



# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO  
DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 29 de agosto de 2008.

No. 03

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN

### SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 04
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 04
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.	Pág. 05
MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 11
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 12
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.	Pag. 29
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LAS 4 INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE	

SE PROPONE MODIFICAR EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN. Pag. 35

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE MODIFICAR EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN. Pag. 40

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS. Pag. 45

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA. Pag. 54

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. Pag. 216

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. Pag. 530

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO. Pag. 690

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC. Pag. 825

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL. Pag. 1019

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO. Pag. 1026

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE

ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 1059
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.	Pag. 1070
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 1251
LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL CUAL SE PROPONE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRAMIENTO DEL C. LUIS MENESES MURILLO, COMO JEFE DELEGACIONAL SUSTITUTO EN GUSTAVO A. MADERO.	Pag. 1268
TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL C. LUIS MENESES MURILLO, COMO JEFE DELEGACIONAL SUSTITUTO EN GUSTAVO A. MADERO.	Pag. 1270
PRONUNCIAMIENTO DE COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y FOMENTO ECONÓMICO RESPECTO DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 1271
CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE ESTA IV LEGISLATURA.	Pag. 1272
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.	Pag. 1272

**A las 12:05 horas.**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.**- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.**- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

Diputado Presidente, hay una asistencia de 47 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.**- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión extraordinaria. 29 de agosto de 2008.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

**Acuerdos**

4.- Acuerdo de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, en materia de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles.

**Dictámenes**

5.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

6.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a las fracciones XXXII del artículo 7 y XII del artículo 9 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

7.- Dictamen a la iniciativa de decreto que modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe, de la delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto del predio ubicado en la avenida Graef. Fernández sin número y avenida Vasco de Quiroga, zona la ponderosa (predio denominado El Escorpión), que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

8.- Dictamen a la iniciativa por la que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Benito Juárez exclusivamente en el predio ubicado en calle Sagredo número 84 colonia San José Insurgentes, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

9.- Dictamen a las iniciativas por las que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Coyoacán exclusivamente en los predios ubicados en calle Juan Aguilar y López # 30 Col. Churubusco, calle Paseos del Río # 364 Col. Paseos de Taxqueña, calle Paseos del Río Lt 18 B Mz 59 Col. Paseos de Taxqueña y calle Paseos del Río # 388 Col. Paseos de Taxqueña, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

10.- Dictamen a la iniciativa por la que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Miguel Hidalgo exclusivamente en el predio ubicado en calle General Conde de Palomas # 84 Col. Reforma Social, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

11.- Dictamen a la iniciativa por la que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Álvaro Obregón exclusivamente en el predio ubicado en avenida Constituyentes # 851 Colonia Belén de las Flores, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

12.- Dictamen a la iniciativa de decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Iztapalapa, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

13.- Dictamen a la iniciativa de decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Cuauhtémoc, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

14.- Dictamen a la iniciativa de decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Miguel Hidalgo, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

15.- Dictamen a la iniciativa de decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Azcapotzalco, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

16.- Dictamen a la iniciativa de decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Iztacalco, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

17.- Dictamen a la iniciativa de decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Tláhuac, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

18.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años, Residentes en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Desarrollo Social.

19.- Iniciativa de decreto que expide la Ley de Obras públicas del Distrito Federal, así como a la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley Obras Públicas del Distrito Federal y Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Desarrollo e Infraestructura Urbana.

20.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social.

21.- Dictamen a la iniciativa de decreto por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración Pública Local.

22.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

#### Acuerdos

23.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la designación del Jefe Delegacional Sustituto en la delegación Gustavo A Madero.

#### Clausura

24.- Clausura de los trabajos correspondientes al Tercer Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio, IV Legislatura.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Asimismo, damos la bienvenida al Alcalde James Walls, Vicepresidente de la Conferencia Mundial de Alcaldes; a Joseph Bill CO., de la Asociación de Alcaldes Haitianos y a Patrick Fleriag, integrante de la Conferencia Mundial de Alcaldes de la República de Martinica y representante del Gobierno de Martinica. Sean ustedes bienvenidos.

Esta Presidencia deja constancia que el orden del día de hoy está integrado por 24 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior, a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada Secretaria.

**LAC. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta a la Asamblea, si es de aprobarse el acta de referencia.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

### **TERCER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO IV LEGISLATURA**

#### **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.**

##### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN**

*En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta minutos del día jueves 28 de agosto del año dos mil ocho, con una asistencia de 40 diputados y diputadas, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura al orden del día, la Presidencia informó que ésta estaba integrada por 32 puntos, en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.*

*El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 9 Bis y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron*

la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento de los diputados y diputadas que los puntos enlistados en los numerales 5 y 7 del orden del día se trasladarían al final del capítulo correspondiente.

Acto seguido, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de Ley para Prevenir y Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial infantil en el Distrito Federal, y asimismo, a la iniciativa con el proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Distrito Federal y se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la tribuna a los diputados Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos cada uno; con base en el artículo 119 se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en virtud de que existió reserva de artículos, en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar los artículos reservados; para referirse al artículo 7 se concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación; en votación nominal con 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

#### **MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO**

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Población y

Desarrollo a las iniciativas de la Ley de Planeación para el Desarrollo Demográfico del Distrito Federal y a la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para el Desarrollo de la Población del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ramírez del Valle, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Protección Civil a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social a la iniciativa de Ley que crea el Consejo del SIDA del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Armando Tonatiuh González Case, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en virtud de que existió reserva de artículos, en votación nominal con 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar los artículos reservados; para referirse a los artículos 2, 3, 5, 7, 8 y 9 e incluir un transitorio, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se aprobaron las propuestas de modificación y se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su

*promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
LAURA PIÑA OLMEDO**

*El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra al Diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición de Izquierdas, hasta por diez minutos; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación nominal, con 39 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN**

*Después, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo Social a la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto, se concedió el uso de la palabra al Diputado Hipólito Bravo López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos; en virtud de que existió reserva de artículos, en votación nominal con 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.. se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar los artículos reservados; para referirse al artículo 34 se concedió el uso de la palabra al Diputado Sergio Ávila Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hechos se concedió el uso de la palabra al Diputado Hipólito Bravo López, hasta por cinco minutos; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación y se reservó para su*

*votación en conjunto de los artículos reservados; en votación nominal, con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Ulteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y de Salud y Asistencia Social a la iniciativa de reforma a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Romero Herrera, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Continuando con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local a la iniciativa por la cual se expide la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, y a la iniciativa por la que se crea la Ley para Prevenir, Tratar y Erradicar el Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto, se concedió el uso de la palabra al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hasta por diez minutos; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
LAURA PIÑA OLMEDO**

*Asimismo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra*

a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación, publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Educación y de Administración Pública Local a la iniciativa de reforma de modificación de los artículos 23 quáter fracción XIV y 39 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a la iniciativa que modifica los artículos 23 quáter fracción XI y 39 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación, publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se inscribe con Letras de Oro en el Frontispicio del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre del "Maestro Andrés Henestrosa", en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación nominal con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación; se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General de este Órgano Legislativo realizar las acciones competentes para su cumplimiento y se turnó a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para efectos legislativos correspondientes.

Acto seguido, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de

Educación y de Deporte a la iniciativa de reforma que modifica los artículos 4, 8, 10 fracción V, 13 fracción XVII, 51, 60, 77, 119 fracción V y 142 fracción VI de la Ley de Educación del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 19 y 29 del orden del día habían sido retirados.

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN**

Retomando el desahogo del orden del día, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Educación a la iniciativa de reformas a los artículos 19, 20 fracción XIV, 21 y 23 de la Ley de las y los Niños del Distrito Federal y para crear el artículo 19 bis, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Ricardo García Hernández, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Ulteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en la que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
REBECA PARADA ORTEGA**

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Leonardo Álvarez Romo, a nombre de las comisiones dictaminadoras, al final de cuya intervención el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que habían pasado de las diecisiete horas, la Presidencia instruyó consultar a la Asamblea si se prorrogaba la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera; en votación económica se autorizó la prórroga.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal, con el objeto de vincular las actividades metropolitanas al desarrollo científico y tecnológico, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Después, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Fomento Económico a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Sociedades Mutualistas de Seguros para el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Celina Saavedra Ortega, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Ciencia y Tecnología a la iniciativa de reforma que adiciona la fracción XXVI bis al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el objeto de vincular las actividades metropolitanas al desarrollo científico y tecnológico, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de responsabilidad de servidores públicos, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en virtud de que existió reserva de artículos, en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar los artículos reservados; para referirse al artículo 76 bis, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino

Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos legislativos correspondientes.

El siguiente punto del orden, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de Ley de Expropiaciones del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Isaías Villa González, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legislativos conducentes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social, de Fomento Económico y de Administración Pública Local, a las iniciativas con proyecto de decreto por las que se crea la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal e iniciativa de Ley que Establece el Seguro de Desempleo en el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30 y 31 del orden del día habían sido retirados.

Ulteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para establecer el Día del Intérprete Compositor, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso

de la palabra al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general incluida la modificación propuesta por el Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en referencia a aumentar un artículo quinto transitorio y se ordeno remitirlo al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Ulteriormente, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la iniciativa de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal y se expide la nueva Ley de Responsabilidad Civil por Daño Ambiental en la Ciudad de México, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Deporte, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 2,12,13,14 y adiciona el capítulo séptimo de la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal y a la iniciativa de decreto de reforma y adiciones a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Siendo las diecinueve horas con cinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el viernes 29 de agosto de 2008, a las 11:00 horas rogando a todos su puntual asistencia.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 4 del orden del día, se traslada al final del capítulo correspondiente.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 126 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia informa que se recibió un escrito de moción suspensiva de parte del diputado José Antonio Zepeda. Para fundamentar dicha moción, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-**  
Con el permiso de la Presidencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a esta Tribuna a presentar moción suspensiva al dictamen, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, al tenor de las siguientes consideraciones.

Con relación al procedimiento en el trabajo de Comisiones, específicamente sobre las votaciones, el Reglamento Interior de Comisiones dispone lo siguiente: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los diputados integrantes presentes en la reunión de trabajo respectiva. Sin embargo, para el cómputo de la votación únicamente se tomarán en cuenta los votos de los integrantes que se encuentren presentes, previa verificación de la existencia de quórum necesario.

Como puede advertirse, en la versión estenográfica del día de la aprobación del supuesto, de la supuesta aprobación del dictamen que se pretende discutir sólo se encontraban presentes al momento de someter a votación, el Presidente de la Comisión Dictaminadora, los diputados Martín Olavarrieta, quien votó a favor; el diputado Hipólito Bravo, quien votó a favor; el diputado Tomás Pliego, quien votó a favor; y Daniel Ordóñez, Presidente de la Comisión Dictaminadora, quien votó a favor.

Esto es, el día en que se aprobó o deberíamos decir en que se simuló una aprobación, se encontraban 4 de los 9 diputados que integran la Comisión Dictaminadora, por lo tanto hay un vicio grave, gravísimo de procedimiento, donde se aprobó un dictamen sin haber quórum, así de fácil, así de sencillo.

En efecto, como se advierte de la versión estenográfica, al iniciar la sesión de la Comisión Dictaminadora se encontraban presentes 5 diputados de 9. Si bien es cierto como también se desprende de la versión estenográfica, se

levantó un receso que se decretó con antelación. Sin embargo, para continuar válidamente la discusión de un asunto en Comisiones se requiere quórum.

Diputados, llamo su atención en lo que establece el artículo 47 del Reglamento de Comisiones, en el sentido de que para el cómputo de la votación únicamente se tomarán en cuenta los votos de los integrantes que se encuentren presentes, previa, diputados, previa verificación de la existencia del quórum necesario. No había quórum, no fue un dictamen aprobado por la mayoría.

En el caso planteado existen dos violaciones graves al procedimiento legislativo, violaciones que vulneran las formalidades esenciales del procedimiento parlamentario y que no es aceptable y válido pasar por alto, so pena de que este vicio afecte de ilegalidad y por ende de inconstitucionalidad el decreto que se pretende aprobar por este Pleno. Es decir, no hubo un dictamen aprobado, no hay dictamen, vamos a discutir la nada, de la nada no se obtiene más que nada.

Diputadas y diputados, la exigencia que establece el artículo 47 del Reglamento tiene su razón de ser en el hecho de que sólo pueden firmar los dictámenes los diputados que estén presentes al momento de ser aprobados y manifiesten expresamente el sentido de su voto al pedir el Presidente de la Comisión Dictaminadora el sentido del mismo.

De otro modo, de acuerdo con las reglas de certeza de los actos jurídicos y legislativos, aquellos que no cuenten con la firma no son válidos y sólo pueden validarlos quienes los aprueben en ese momento y manifiesten en ese momento su voluntad.

En el caso planteado sólo manifestaron esa voluntad emitiendo el acto legislativo correspondiente y consistente en la aprobación del dictamen 4 diputados de 9, y estos eran los únicos que tenían que firmarlo, eran los únicos que debieron plasmar su firma, no más. Si hay más firmas, hubo una irregularidad grave.

Le pido a la Presidencia de la Mesa Directiva a que instruya a la Secretaría que dé lectura a los diputados que firmaron el dictamen que se va a someter a discusión en este Pleno, se cerciore de que en caso que se cumple con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, que señala que si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada el dictamen no podrá ser discutido en el Pleno.

Diputado Presidente, no sé si pudiera instruir a la Secretaría a que dé lectura a las 5 firmas o a las 4 firmas que deben de estar en el dictamen. Hubo 4 diputados de acuerdo a la versión estenográfica, debe de haber 4 firmas.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a dar lectura a la versión estenográfica, a la votación de la sesión en comento.

**LA C. SECRETARIA.-** Con mucho gusto, diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, se da lectura a las firmas y al dictamen en comento.

Firma de los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con referencia al dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, presentada por los diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Leticia Quezada Contreras, Tomás Pliego Calvo, Víctor Hugo Círiga Vásquez, Enrique Pérez Correa, Agustín Guerrero Castillo, Daniel Ordóñez Hernández, Enrique Vargas Anaya, Rebeca Parada Ortega y Ricardo García Hernández.

Firman este dictamen el diputado Presidente, Daniel Ordóñez Hernández; el Vicepresidente, diputado Tomás Pliego Calvo; el diputado integrante Hipólito Bravo López, el diputado integrante Jorge Carlos Díaz Cuervo, el diputado integrante Olavarrieta Maldonado Martín Carlos.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Continúe, diputado Zepeda.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-** No nos equivoquemos, diputados. No podemos discutir el dictamen listado en este punto, existe disposición legal expresa de que si el dictamen no está aprobado por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si no fue verificado el quórum y si no está firmado por la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión, el pleno no lo puede discutir.

En consecuencia, diputadas y diputados, solicito su voto a favor de la presente moción suspensiva para el efecto de que la comisión dictaminadora reponga el procedimiento y antes de someter a votación el dictamen que elaboró verifique el quórum reglamentario y firmen el mismo la mayoría de los que componen la comisión dictaminadora, y que sí fueron, y no andémosle sacando firmas a los diputados en sus oficinas, porque eso viola el procedimiento parlamentario.

Para cerrar esta intervención daré lectura a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, cuyo tenor es: “Para que haya dictamen de Comisión el mismo deberá presentarse firmado por la mayoría de los diputados que lo componen; si alguno o algunos disidentes podrán presentar voto particular por escrito”.

Diputadas y diputados, simple y sencillamente, simple y llanamente aquí, aquí no hay un dictamen qué discutir.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de moción. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado José Antonio Zepeda Segura.

**LA C. SECRETARIA.-** Por Instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta de moción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se desecha la moción presentada por el diputado José Antonio Zepeda Segura. Continuamos con los asuntos del orden del día.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA  
ALA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR  
EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL  
DISTRITO FEDERAL.**

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
IV LEGISLATURA.*

*PRESENTE.*

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia fue turnada para su análisis y dictamen la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO, LETICIA QUEZADA CONTRERAS, TOMÁS PLIEGO CALVO, VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, ENRIQUE PÉREZ CORREA, AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO, DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, ENRIQUE VARGAS ANAYA, REBECA PARADA ORTEGA Y RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60, fracción II, 62, fracciones III, y XIX, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la citada Comisión somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presente Dictamen, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fecha 19 de agosto de 2008, los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Leticia Quezada Contreras, Tomás Pliego Calvo, Víctor Hugo Círiga Vásquez, Enrique Pérez Correa, Agustín Guerrero Castillo, Daniel Ordoñez Hernández, Enrique Vargas Anaya, Rebeca Parada Ortega y Ricardo García Hernández, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fecha 19 de agosto de 2008, los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Leticia Quezada Contreras, Tomás Pliego Calvo, Víctor Hugo Círiga Vásquez, Enrique Pérez Correa, Agustín Guerrero Castillo, Daniel Ordoñez Hernández, Enrique Vargas Anaya, Rebeca Parada Ortega y Ricardo García Hernández, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y adicionan diversas Disposiciones del Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal.

En fecha 19 de agosto de 2008, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó que se turnara dicha Iniciativa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen.

**TERCERO.-** Mediante oficio No. ALDFIV/CG/0548/2008 fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, siendo recibida el día 20 de agosto de 2008, en la Comisión de trabajo señalada, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

**CUARTO.-** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia sesionaron el día 25 de agosto de 2008 para dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto presentada con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia es competente para conocer de la Iniciativa Con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones Del Código Civil, Código De Procedimientos Civiles ambos para el Distrito Federal, que presentan los Diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Leticia Quezada Contreras, Tomás Pliego Calvo, Víctor Hugo Círiga Vásquez, Enrique Pérez Correa, Agustín Guerrero Castillo, Daniel Ordoñez Hernández, Enrique Vargas Anaya, Rebeca Parada Ortega y Ricardo García Hernández. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62, fracciones III, y XIX, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión dictaminadora considera que el estudio y análisis de la iniciativa presentada es atendible, en razón de una regulación jurídica y legislativa necesaria para poder reorientar un hecho real al Distrito Federal, como lo es el tema de la Concordancia Sexo-générica.

**TERCERO.-** Esta dictaminadora no pasan por alto que a la iniciativa que nos ocupa le preceden dos proyectos en el ámbito federal que abordan la misma problemática, orientados al reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas transexuales, transgénericas y travestistas

*El primer antecedente es la iniciativa de la Ley Federal de Identidad de Género, presentada el 26 de abril de 2006 por el Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, pendiente de dictaminar y de someter a votación. El objeto de esa iniciativa, entre otros, es reconocer los derechos reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas travestistas, transgénicas y transexuales.*

*El segundo antecedente es la iniciativa de Ley Federal para la No Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de este sector de la población, presentada el 6 de marzo de 2007 en la misma cámara legisladora por el Partido de la Revolución Democrática, y que a la vez reformaría diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (artículo 4º), y del Código Civil Federal, también pendiente de dictaminar y someter a votación.*

*Antes de continuar con el análisis de la iniciativa que nos ocupa, es necesario referir que el presente dictamen es producto del concurso de esfuerzos de diversos sectores entre los que se encuentra la comunidad LGBT y especialistas en diversas ramas del conocimiento, circunstancia que enriqueció el presente dictamen y permitió la incorporación de diversos conceptos fundamentales para entender el alcance de la iniciativa y dictamen recaído, en ese sentido, para efectos del presente dictamen se definen las siguientes condiciones humanas:*

*La persona **transexual** encuentra que su identidad de género no coincide con su anatomía. Es decir, se produce una discordancia entre su sexo (aspectos biológicos) y su identidad de género. Estas personas refieren vivir atrapadas en un cuerpo que no les corresponde.*

*Una persona **transgénica**, es la que vive permanentemente y de manera voluntaria en el rol que corresponde al otro género, distinto al que le fue asignado al momento de su nacimiento y que puede o no presentar discordancia sexo-genérica.*

*El **travestismo** es una expresión humana caracterizada por el uso de vestimenta, lenguaje, y expresión corporal, que no se consideran propios del género que le fue asignado al momento de su nacimiento.*

*En consecuencia estas dictaminadoras consideran urgente la necesidad de que en aras del reconocimiento y otorgamiento de los derechos de las mujeres y hombre mexicanos que viven la condición de transgeneridad, transexualidad y travestismo, se establezca un procedimiento certero a partir de modificaciones al Código Civil y de Procedimientos Civiles ambos para el Distrito Federal, que salvaguarden en todo momento la confidencialidad de su identidad a fin de evitar actos de discriminación por dicha condición, respetando y*

*garantizando los derechos de terceros, evitando la suplantación de personalidad.*

**CUARTO.-** *Que una vez analizada la iniciativa materia del presente dictamen es necesario llevar a cabo algunas modificaciones procedimentales, sin alterar el espíritu de la misma, en aras de garantizar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transexuales, transgénicas y travestistas, sin la cual no pueden gozar de certeza y seguridad jurídica, situación que prevalece el día de hoy y que produce desigualdad jurídica de estos grupos ante el resto de la sociedad, al tener la incapacidad de acreditar jurídicamente su identidad, ya que no cuentan con un acta de nacimiento que refleje su identidad de género, lo que les impide vivir su realidad social y el ejercicio pleno de sus derechos, al mismo tiempo que se establece un procedimiento ágil y certero en el que se salvaguarden la confidencialidad de su identidad a fin de evitar actos de discriminación por dicha condición.*

**QUINTO.-** *Esta Dictaminadora plantean enriquecer la iniciativa original en el entendido que el Código Civil enmarca la capacidad jurídica de las personas (aptitud para ser titular de derechos y obligaciones) que es igual para cualquier hombre o mujer, sin embargo, en el caso de las personas , transexuales, transgénicas y travestistas no se reconoce, y por lo tanto es necesario reconocerles a partir de la aprobación de este dictamen su capacidad de goce y ejercicio, entendiéndolo a la primera como la capacidad de tener derechos y obligaciones, y la segunda como la capacidad de ejercer dichos derechos y contraer de forma personal obligaciones.*

*En este sentido, la reforma al artículo 2 del Código Civil para el Distrito Federal para incorporar los términos de identidad de género y expresión de rol de género, garantiza la no discriminación y la no restricción el ejercicio de sus derechos por identidad o expresión de rol de género.*

**SEXTO.-** *Analizada la iniciativa que nos ocupa, esta dictaminadora considera procedente hacer más ágil el procedimiento de modificación de acta de nacimiento por reasignación para la concordancia sexo-genérica, por medio de un Juicio Especial de Levantamiento de Acta de Nacimiento por Reasignación para la Concordancia Sexo-Genérica. En ese sentido, respecto de la iniciativa de reforma al artículo 35 del Código Civil, estas dictaminadoras considera viable lo referente a las sentencias que ordenan el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por la reasignación para la concordancia sexo-genérica.*

**SÉPTIMO.-** *Esta dictaminadora determinan que es pertinente la modificación al artículo 98 agregando una fracción VII del Código Civil, la cual se refiere a los requisitos para contraer matrimonio, y entre los cuales se*

adiciona la manifestación bajo protesta de decir verdad en la que se exprese si alguno de los contrayentes ha concluido el proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica, a fin de dar certeza jurídica a ambos contrayentes en relación a la persona con quien van a contraer nupcias y evitar en dado momento la nulidad del matrimonio por error en la persona. Cabe señalar que se considera que esta manifestación debe ser reservada a efecto de no atentar contra la privacidad e intimidad de las personas.

**OCTAVO.-** De igual forma, esta dictaminadora determina reformar los artículos 135 bis adicionando cinco párrafos con definiciones sobre la materia de la presente iniciativa, así como los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad a la reasignación para la concordancia sexo-genérica, las cuales no se modifican ni extinguen con la nueva identidad jurídica de la persona.

Esta dictaminadora considera contemplar dentro del Título Séptimo una Capítulo Cuarto Bis denominado Del Juicio Especial de Levantamiento de Acta de Nacimiento por Reasignación para la Concordancia Sexo-Genérica, siendo de creación novedosa, para que las personas transexuales, transgénericas y travestistas, puedan mediante un procedimiento jurisdiccional obtener certeza jurídica para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento, a través de un proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica, en un lapso no menor a cinco meses.

Para tal efecto, es necesario modificar el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para la creación de los artículos 498, 498 Bis, 498 Bis 1, 498 Bis 2, 498 Bis 3, 498 Bis 4, 498 Bis 5, 498 Bis 6, 498 Bis 7, 498 Bis 8, la creación de estos artículos es con la finalidad de que las personas transexuales, transgénericas y travestistas puedan conocer el nuevo procedimiento que se crea para que logren obtener mediante una sentencia el levantamiento de una nueva acta de nacimiento con motivo de reasignación para la concordancia sexo-genérica.

**NOVENO.-** Esta Comisión dictaminadora considera necesario, realizar adecuaciones a la iniciativa para cumplir con la obligación del Legislador de emitir normas claras, precisas y exactas para respetar la garantía de seguridad jurídica prevista en el artículo 14 Constitucional. Y en ese tenor en primer lugar, consideramos necesario adecuar el artículo 135 Bis en tres de sus porciones normativas.

La primera, por lo que corresponde a la expresión de rol de género que como se desprende de la iniciativa que se dictamina, se incluye en la reasignación para la concordancia sexo-genérica en su cuarto párrafo y por ello este elemento no puede otorgar legitimación activa

para ejercitar la acción que se propone en el primer párrafo. La segunda, es porque esta Dictaminadora considera necesario respetar la estructura de las normas jurídicas que prevén un supuesto de hecho y una consecuencia de derecho y por ello, el supuesto previsto en el cuarto párrafo se complementa con la consecuencia de otorgar una identidad jurídica, en atención a la resolución judicial que se obtenga. La tercera, para trasladar la interpretación auténtica de la expresión de rol de género al penúltimo párrafo, para dar contenido al concepto que en ese sentido se encuentra en el párrafo anterior.

En segundo lugar, esta Dictaminadora considera necesario realizar una modificación a la fracción VII del artículo 98 del Código Civil, para que la manifestación que se realice atienda al supuesto normativo de la reasignación para la concordancia sexo-genérica prevista, ahora con las precisiones, en el párrafo tercero del artículo 135 Bis.

Y finalmente es necesario realizar la adecuación en el Código Financiero del Distrito Federal para cumplir con las garantías de legalidad y seguridad jurídica y establecer en forma precisa el pago de los derechos por las anotaciones marginales e inserciones en las actas del Registro Civil, relativas al levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación sexo-genérica, que tendrá un costo semejante a otros actos de la misma naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, como dictaminadoras, consideran que es de resolverse y se:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es de aprobarse, con las modificaciones realizadas por esta dictaminadora, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se reforman y adicionan los artículos 2, 35, 98, 135 Bis del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** *La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de rol de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrán negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos.*

**Artículo 35.** *En el Distrito Federal estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, y muerte de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, al realizarse el hecho o acto de que se trate, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes y las sentencias que ordenen el levantamiento de una nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo-genérica, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables.*

### **CAPITULO VII**

#### **De las actas de matrimonio**

**Artículo 98.** *Al escrito al que se refiere el artículo anterior, se acompañará.*

I. a VI. ...

VII. *La manifestación, por escrito y bajo protesta de decir verdad, en el caso de que alguno de los contrayentes haya concluido el proceso para la concordancia sexo-genérica, establecido en el Capítulo IV Bis del Título Séptimo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, misma que tendrá el carácter de reservada; y*

VIII. *Copia de la dispensa de impedimentos, si los hubo.*

**Artículo 135 Bis.** *Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género.*

*Se entenderá por identidad de género la convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino, es inmodificable, involuntaria y puede ser distinta al sexo original.*

*La reasignación para la concordancia sexo-genérica es el proceso de intervención profesional mediante el cual*

*la persona obtiene concordancia entre los aspectos corporales y su identidad de género, que puede incluir, parcial o totalmente: entrenamiento de expresión de rol de género, administración de hormonas, psicoterapia de apoyo o las intervenciones quirúrgicas que haya requerido en su proceso; y que tendrá como consecuencia, mediante resolución judicial, una identidad jurídica de hombre o mujer, según corresponda.*

*Se entenderá por expresión de rol de género, el conjunto de manifestaciones relacionadas con la vestimenta, la expresión corporal o verbal y el comportamiento.*

*Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad a la reasignación para la concordancia sexo-genérica no se modifican ni extinguen con la nueva identidad jurídica de la persona.*

**Artículo Segundo.** - *Se adiciona el capítulo IV Bis al Título Séptimo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

### **TÍTULO SÉPTIMO**

#### **CAPÍTULO IV**

#### **CAPÍTULO IV BIS**

#### **DEL JUICIO ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE ACTA POR REASIGNACIÓN PARA LA CONCORDANCIA SEXO-GENÉRICA**

**Artículo 498.** *La demanda donde se solicite el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 95 y 255 del presente Código y presentarse ante el Juez de lo Familiar en turno.*

**Artículo 498 Bis.** *Además de lo señalado en el artículo anterior, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

I. *Ser de nacionalidad mexicana;*

II. *Mayor de edad o actuar a través de quien ejerza sobre la persona la patria potestad o tutela;*

III. *No estar ligada por vínculo matrimonial;*

IV. *Anexar a la demanda el dictamen que determine que es una persona que se encuentra sujeta al proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica con un mínimo de cinco meses, expedido por dos profesionistas o peritos que cuenten con experiencia clínica en materia de procesos de reasignación para la concordancia sexo-genérica, uno de ellos deberá ser el profesionista a cargo del tratamiento del solicitante.*

*Así como manifestar lo siguiente:*

*I. El nombre completo y sexo original de la persona promovente, con los datos registrales correspondientes;*

*II. El nombre sin apellidos y, en su caso, el sexo solicitado.*

**Artículo 498 Bis 1.** *Presentada y admitida la demanda por el Juez de lo Familiar se dará vista al Registro Civil del Distrito Federal y a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, a través del Ministerio Público adscrito al juzgado; para que dentro del término de cinco días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga.*

**Artículo 498 Bis 2.** *En el auto de admisión de la demanda se señalará fecha y hora para la audiencia de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes.*

**Artículo 498 Bis 3.** *Además de los otros medios de prueba, el promovente deberá comparecer a la audiencia con los peritos que hayan emitido los dictámenes en que se funde la demanda. En caso de ausencia de los peritos, se tendrá por desierta la probanza.*

*En dicha audiencia, el Juez podrá cuestionar a los peritos sobre el contenido de los dictámenes emitidos y podrá ordenar la práctica y el desahogo de los dictámenes periciales que considere necesarios, únicamente y exclusivamente para determinar la procedencia de la acción; en cuyo caso se podrá suspender la audiencia hasta por diez días hábiles. También podrá interrogar a los testigos, si se hubieren ofrecido y presentado, para los mismos efectos que los peritos.*

*Cuando el Registro Civil haya manifestado oposición a la solicitud del promovente, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias para acreditar su dicho cuando se le dé vista con la demanda y comparecerá a la audiencia para su desahogo.*

**Artículo 498 Bis 4.** *Una vez desahogadas todas las pruebas, se dará la palabra al promovente y al Agente del Ministerio Público adscrito para que formulen sus alegatos.*

**Artículo 498 Bis 5.** *Al concluir la audiencia el Juez citará para oír sentencia dentro del término de diez días hábiles.*

**Artículo 498 Bis 6.** *El promovente así como el Agente del Ministerio Público podrán apelar la sentencia, recurso que se admitirá en ambos efectos.*

**Artículo 498 Bis 7.** *El Juez ordenará de oficio, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la sentencia favorable, que se realice a favor de la persona la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia y el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica.*

*El acta de nacimiento primigenia quedará reservada y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial o petición ministerial.*

*El Juez del Registro Civil remitirá oficio a la Oficina Central y al lugar donde se encuentra la base de datos; así como enviará dicha información, en calidad de reservada, a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Federal Electoral, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría General de la República, para los efectos legales procedentes.*

**Artículo 498 Bis 8.** *Cuando la persona hubiese obtenido el levantamiento de una nueva acta de nacimiento con motivo de reasignación para la concordancia sexo-genérica, y ésta no sea acorde con su identidad de género, procederá su restitución siguiendo el mismo procedimiento previsto en este capítulo.*

**Artículo Tercero.-** *Se adiciona la fracción V, al artículo 239, del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**ARTICULO 239. ...**

*I. a IV. ...*

*V. Del levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación sexo-genérica..... \$1,505.00*

#### **TRANSITORIOS.**

**Primero.** – *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**Segundo.** – *El presente decreto entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**Tercero.** – *Los juicios actualmente en trámite que tengan por objeto la rectificación o modificación de las actas el estado civil de las personas continuarán tramitándose en la vía en que hayan sido admitidos.*

**Cuarto.** – *A partir de la publicación del presente Decreto, el Jefe del Gobierno de Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones jurídicas administrativas necesarias, en un plazo de sesenta días naturales.*

*Dado en el recinto oficial de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.*

*Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman:*

*Dip. Daniel Ordóñez Hernández, presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro,*

*secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Hipólito Bravo López, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.-** Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas:

La diversidad sexual en general y las preferencias sexuales de cada individuo en particular son temas que siempre han generado gran controversia en nuestra sociedad. El contemplar las diferentes aristas que dichos conceptos encierran, no es un ejercicio sencillo que vislumbra en torno de puntos de vista convergentes, pero de algún modo para el beneficio de los diferentes sectores que integran la sociedad debe de ser contemplado desde una misma óptica: la democrática.

Si bien la democracia ingiere la inclusión de ideas, el reconocimiento de disímiles, la atención a la diversidad de puntos de vista, el respeto y la tolerancia, es también menester concebir bajo el mismo razonamiento las diferentes percepciones que los seres humanos poseen sobre su sexualidad y sobre el derecho a decidir de ella.

En la actualidad, a pesar de que coexistimos en una sociedad en vías de desarrollo democrático, son pocas las ocasiones en que los sectores de la población que poseen una preferencia diferente a la heterosexual se les reconozcan, respete y se les tome en cuenta por su capacidad y calidad humana.

Por el contrario, se les considera como grupos vulnerables al ser excluidos, discriminados y catalogados bajo estigmas que distan de ser propios de una sociedad que se encuentra en crecimiento.

En este sentido y con la convicción de dotar de reconocimiento a dichos sectores para generar su inclusión dentro de la sociedad con base en su condición física y psicológica y también con la perspectiva de propiciarles elementos jurídicos que los protejan del abuso y la discriminación, fue turnada el 19 de agosto del presente año a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, presentada por los diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo,

Leticia Quezada Contreras, Tomás Pliego Clavo, Víctor Hugo Círiga Vásquez, Enrique Pérez Correa, Agustín Guerrero Castillo, Enrique Vargas Anaya, Rebeca Parada Ortega, Ricardo García Hernández, y su servidor, Daniel Ordóñez Hernández.

Lo anterior, con la finalidad de dotar de una regulación jurídica y legislativa necesaria para reorientar un hecho real en el Distrito Federal, como es el tema de la concordancia sexogenérica y de este modo ubicar el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas transexuales, transgénicas y travestistas.

Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia es competente para conocer de dicha iniciativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62 fracción III y fracción XIX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1º, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que la Comisión Dictaminadora considera que el estudio y análisis de la iniciativa presentada es atendible.

En consecuencia, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia consideró urgente la necesidad de que en aras del reconocimiento y otorgamiento de los derechos de las mujeres y hombres mexicanos que viven en la condición anteriormente señalada, se establezca un procedimiento certero a partir de la modificación al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, que salvaguarde en todo momento la confidencialidad de su identidad a fin de evitar actos de discriminación por dicha condición, respetando y garantizando los derechos de terceros y a su vez evitando la suplantación de su personalidad.

Asimismo, se contempló viable que una vez analizada la iniciativa materia del presente dictamen, fue necesario llevar a cabo algunas modificaciones procedimentales, sin alterar el espíritu de la misma, en aras de garantizar la certeza, el reconocimiento y la personalidad y seguridad jurídica inexistentes de las transexuales, transgénicos y travestistas, esto con la intención de suprimir la desigualdad jurídica de tales grupos ante el resto de la sociedad, ello al tener la incapacidad de acreditar jurídicamente su identidad al no contar con un acta de nacimiento que refleje su identidad de género, lo que les impide vivir su realidad social y el ejercicio pleno de sus derechos.

En el entendido de que el Código Civil enmarca la capacidad jurídica de las personas, la cual es igual para cualquier hombre o mujer, en el caso de las personas transexuales, transgénicas y travestistas lo anterior no se reconoce.

Por lo tanto, es necesario reconocerles a partir de la aprobación del presente dictamen su capacidad de goce y

ejercicio, entendiendo a la primera como la capacidad de tener derechos y obligaciones y a la segunda como la capacidad de ejercer dichos derechos y contraer de forma personal obligaciones.

En este sentido la reforma al artículo 2º del Código Civil del Distrito Federal que incorpora los términos de identidad de género y expresión de rol de género, garantiza la no discriminación y la no restricción del ejercicio de sus derechos por ambos elementos.

Igualmente en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia consideró viable hacer más ágil el procedimiento de modificación del acta de nacimiento por reasignación para la concordancia sexogenérica, esto a través de la implementación de un juicio especial de levantamiento de acta de nacimiento por reasignación para la concordancia sexogenérica.

En el mismo tenor, se concibe favorable la modificación al artículo 98 agregando una fracción VII del Código Civil la cual se refiere a los requisitos para contraer matrimonio, entre los cuales se adiciona la manifestación bajo protesta de decir verdad en la cual se exprese si alguno de los contrayentes ha concluido con el proceso de reasignación para la concordancia sexogenérica, esto a fin de dar certeza jurídica en relación a la persona con quien va a contraer nupcias y evitar, en dado momento, la nulidad del matrimonio por error en la persona. Cabe señalar que se considera que esta manifestación debe ser reservada a efecto de no atentar contra la privacidad e intimidad de las personas.

De igual forma se determinó reformar los artículos 135 bis adicionando 5 párrafos con definiciones sobre la materia de la presente iniciativa, así como los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad a la reasignación para la concordancia sexogenérica, las cuales no se modifican ni extinguen con la nueva identidad jurídica de la persona.

Del mismo modo, se consideró necesario contemplar dentro del título séptimo un capítulo IV bis denominado Del juicio especial de levantamiento de acta de nacimiento por reasignación para la concordancia sexogenérica, siendo de creación novedosa para que las personas transexuales, transgénicas y travestistas puedan mediante un procedimiento jurisdiccional, obtener certeza jurídica para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento a través de un proceso de reasignación para la concordancia sexogenérica en un lapso no mayor a 5 meses.

Bajo tal perspectiva fue necesario modificar el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal con la intención de crear los artículos 498, 498 bis, 498 bis 1, bis 2, bis 3, bis 4, bis 5, bis 6, bis 7 y bis 8, la estructuración de

estos artículos es con la finalidad de que las personas transexuales, transgénicas y travestistas puedan conocer el nuevo procedimiento que se crea para que logren obtener, mediante una sentencia el levantamiento de una nueva acta de nacimiento con motivo de reasignación para la concordancia sexogenérica.

Cabe señalar que con la finalidad de presentar una argumentación legislativa que expusiera de manera directa la situación en este sector de la población, para el análisis de la iniciativa que nos ocupa, fue necesario referir al concurso de esfuerzos de diversos sectores entre los que se encuentra la comunidad lésbico gay y especialistas en diversas ramas del conocimiento, circunstancia que enriqueció el presente dictamen y permitió la incorporación de diversos conceptos fundamentales para entender el alcance de la iniciativa.

Por lo tanto la reforma que hoy se presenta no sólo busca el poder darles una posición civil a las personas transexuales, transgénicas y travestistas, se trata además de ir construyendo, por medio de las leyes, una cultura de respeto y la aceptación de este sector de la población tan importante en la sociedad, pues dichas comunidades van en aumento y no es posible tratar de no verles.

De ahí que su condición no sea un obstáculo para realizar una vida libre e igual que el resto de la sociedad, razón por la cual el reconocimiento legítimo cultural por parte de la sociedad es una lucha que se tiene que mantener, ya que esta reforma sólo es parte de un largo trecho que aún se necesita recorrer y sobre todo para implementar las bases del reconocimiento incluyentes de las diferencias sociales y por ende de la verdadera democracia en nuestra Ciudad.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado José Antonio Zepeda, diputado Jorge Schiaffino, diputada Leticia Quezada, diputada Rebeca Parada y diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo.

Tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado José Antonio Zepeda Segura.

Diputado Jorge Schiaffino tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.-** Bueno, ya se están perdiendo las prácticas parlamentarias. Yo me inscribí después del PAN para que me diera tema, pero ya me mandó el señor Presidente a hablar primero. Está bien, diputado.

Compañeros diputados:

En esta sesión el grupo parlamentario del PRI dará su aval para aprobar diversas modificaciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal relacionadas con el cambio de identidad genérica. Así lo hizo en la Comisión el diputado Martín Olavarrieta, quien advirtió además algunas cuestiones jurídicas que aparecen ya en el dictamen, como el cuidado que debe tenerse sobre el cambio de identidad legal ante el juez y no permitir que sea un canal abierto a que el crimen organizado o que alguien con antecedentes penales pudiera aprovecharse de esta reforma y pudiera cambiarse de nombre.

También el compañero Martín Olavarrieta dejó claro que esto no es lo innovador que se quiere decir, porque el Artículo 135 estaba ya modificado y hay casos ya en que se ha podido cambiar a través de un juicio el nombre de las personas que así lo desean.

Esto lo hacemos con el pleno conocimiento de dar certeza y agilidad a distintos procedimientos civiles que se han visto desfasados al tenor de las demandas de distintos grupos.

En días pasados lo hicimos con las causales de divorcio que agilizarán el trámite y beneficiarán a la sociedad, a las familias y a los propios tribunales.

Con las reformas que aprobaremos con esta iniciativa se buscará acreditar jurídicamente la identidad de la comunidad lésbico gay, bisexual, transgénero, transexual y travesti. Sin embargo, sí queremos ser muy enfáticos en decir que no es a través de las descalificaciones como vamos a lograr que la ciudadanía pueda entender las modificaciones que nos están demandando grupos particulares de la sociedad.

No es a través de las calumnias ni de estigmatizar a quienes no están de acuerdo con estos cambios como vamos a lograr el respeto y la tolerancia entre todos.

La sociedad se dividió con el tema de la despenalización del aborto y esta Legislatura no ha evadido nunca distintos asuntos que han marcado el perfil vanguardista de este Órgano Legislativo.

Hoy se logra un avance significativo que beneficiará a las comunidades que hemos mencionado. Llegar al cambio del sexo a través de otros procedimientos médicos y con el aval de las leyes requiere de un trabajo de mayor consenso y análisis. Por eso nosotros sugerimos que este asunto se tratara únicamente en la Comisión que dictamina y quedara fuera el aspecto de salud, porque habría una incongruencia en estar de acuerdo en respetar sus derechos y en obligar al Estado a que tuviera un gasto para hacer este tipo de operación. Tal vez más adelante esto se pueda discutir en la Comisión de Salud, porque eso implica un rasgo de tolerancia, cuando sabemos que el Sistema de Salud Pública

del Distrito Federal no está en condiciones de atender los requerimientos para este tipo de intervenciones.

Por eso apelamos a la voluntad y disposición de todos para lograr que estas demandas se atiendan en sus justos razonamientos.

Finalmente, a mi amigo Jorge Carlos Díaz Cuervo le quiero decir, que ojalá se tenga la madurez política para reconocer en la fracción parlamentaria del partido nuestra voluntad de ir con ellos en este asunto, porque tampoco sentimos que sea a través de la descalificación porque no se pudo ir a la Comisión el día que se aprobó como se puedan lograr las cosas.

Bienvenida la comparación con cualquier compañero diputado o bienvenido que se diga que tenemos alianza con otro partido, cuando esas alianzas son por el bien del Distrito Federal, pero no aceptamos que se nos llame con otro partido como cómplices para no aprobar una norma que sabemos que esto puede ser significativo.

Lo mismo hizo el diputado Xiuh Guillermo Tenorio, a quien estoy aludiendo porque lo habíamos platicado y que seguramente también con esta alusión tendrá algo que decir.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Schiaffino. Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Quezada.

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Tenorio?

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).-** No pude resistir la tentación. Por alusiones personales por favor, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 5 minutos, diputado Xiuh Tenorio.

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Le agradezco al diputado Jorge Schiaffino, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el que me haya mencionado, porque eso me permite hacer uso de la Tribuna cuando no lo tenía planteado, puesto que quien razonará el voto por el grupo parlamentario de mi partido será la diputada Rebeca Parada Ortega, quien en unos minutos fijará la posición institucional de nuestro partido.

Solamente quisiera hacer énfasis en este punto que ha señalado el diputado Jorge Schiaffino. Estamos hablando de derechos para una comunidad que merece toda nuestra atención, toda nuestra preocupación y todo nuestro respeto.

Por eso vamos a votar a favor, porque por arriba de las diferencias personales y políticas, está finalmente el bien a la comunidad. Sin embargo, también quisiera hacer énfasis en que la manera en la que se procesó este tema no fue la correcta, incluso estuvo a punto de desbordar y hacer que este dictamen no prosperara.

Celebro la decisión de varios coordinadores parlamentarios, de a pesar de esto temas y estas diferencias, poner énfasis en el fondo del tema que son los derechos de todas las comunidades que han hecho referencia quienes me han antecedido en el uso de la palabra, pero no dejo de señalar nuestra inconformidad con el proceso en cómo se llevó a cabo, sin embargo insisto, por el fondo de la materia, iremos a favor.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Tenorio. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos la diputada Rebeca Parada Ortega.

**LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.-** Lo importante no son las preferencias sexuales. Lo fundamental es que todos tengamos los mismos derechos.

Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

He solicitado el uso de la palabra a efecto de razonar mi voto en un tema de gran trascendencia y de alto valor social, como lo es impulsar y consolidar una nueva actitud de perspectiva de género, de una manera integral y contundente que involucre a todos los sectores de la población desde el ámbito privado y público. Para mi Partido Nueva Alianza, sobre todo tener la educación y el respeto que debemos de tener los seres humanos.

Como lo he expresado en repetidas ocasiones, no puede hablarse de iguales entre los desiguales, por lo que es imperativo que continuemos luchando para combatir la discriminación.

Nuestra responsabilidad como representantes de la ciudadanía del Distrito Federal debe de estar encaminada a promover una cultura de aceptación de las diferencias entre todos los seres humanos y de ninguna manera debemos aceptar que las diferencias sexuales se sigan traduciendo en diferencias de oportunidades. Debemos luchar sobre todo en esta ciudad por ofrecer un trato equitativo para todos los mexicanos.

La identidad de género es la expresión básica que determina la pertenencia de nuestra condición humana al rol masculino o femenino. Definitivamente no se puede modificar y no siempre está acorde con el sexo o las cualidades físicas.

Nuestra sociedad es múltiple, diversa y cada persona tiene su identidad de género y también es otra realidad que esta

siempre no coincide con su anatomía, por lo que debemos aceptar sin condiciones ni condenas las diversas identidades de género.

La política social y de respeto absoluto a los derechos humanos que venimos impulsando desde la Asamblea Legislativa y desde otras instancias para lograr un respeto total a todas las expresiones sexuales, nos ha permitido como ciudad ir a la vanguardia de una transformación activa de la sociedad, impulsando múltiples expectativas de grupos sociales diversos que nos impulsan hacia una nueva cultura de respeto, en una sociedad libre y tolerante que fomenta la convivencia pacífica.

La identidad de género es una realidad innegable que sirve de sustento y justificación a esta iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que va a permitir a diversas personas expresar libremente su personalidad, su preferencia sexual y su especial manera de vestirse, de expresarse, ya sea corporal o verbalmente, en forma libre y con independencia de criterio.

En esencia, este conjunto de propuestas que esperamos que esta Asamblea Legislativa apruebe, va a permitir la apertura de un amplio campo de libertad a las personas transexuales, a quienes se expresan a través de su travestismo, así como también el importante sector de personas transgénero.

Cabe destacar como reformas torales de esta iniciativa las propuestas para adicionar diversos artículos del Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que van a permitir reafirmar nuestra lucha permanente en contra de la discriminación, a formalizar la voluntad de quienes por decisión propia harán constar su identidad y expresión de rol de género en las sentencias que ordenen el levantamiento de nuevas actas para la reasignación de concordancia de sexo genérico.

En síntesis, mi voto será aprobatorio porque creo que debemos luchar siempre por la equidad y la justicia, y si bien es cierto que todos somos iguales, también lo que es, también somos diferentes.

Lo importante del orden jurídico y del desarrollo social no es buscar o indagar las causas de las diferentes expresiones o roles sexuales, lo fundamental es garantizar que todos los ciudadanos sin importar sus preferencias y orientaciones sexuales tengan los mismos derechos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Parada. Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Quezada.

**LAC. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

Doy la bienvenida y mi reconocimiento al Maestro Emilio Álvarez Icaza, que se encuentra con nosotros. Muchas gracias por estar con nosotros, maestro, le agradezco mucho.

Doy también la bienvenida a este Honorable recinto a Irina Echeverría, a Jaime López Vela, a Manuel Oropeza, a Enoé Uranga, a Angélica y a Geiser. Muchísimas gracias, bienvenidas a todas y a todos.

Los derechos no se negocian, se reconocen. El PRD, el Partido de la Revolución Democrática, el día de hoy una vez más en esta IV Legislatura reafirmamos y llevamos a cabo en los hechos las demandas de hombres y mujeres que viven la condición de transgeneridad, transexualidad y travestismo.

El artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

El artículo 2 del mismo texto internacional reconoce que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, principios reconocidos de igual manera por nuestra Constitución Federal en su primer artículo, pues prevé claramente los principios de libertad, igualdad y no discriminación, algo que actualmente dista mucho de cumplir en el caso de las personas transexuales y transgénero.

La incapacidad de estos grupos de acreditar jurídicamente su identidad les genera desigualdad jurídica ante el resto de la sociedad, ya que no cuentan con un acta de nacimiento que refleje su identidad de género, lo que les impide vivir su relación social y el ejercicio pleno de sus derechos.

No pasaremos por algo que la primera encuesta nacional sobre discriminación en México, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en mayo de 2005, refleja que la sociedad mexicana es altamente discriminatoria contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgenéricas, transexuales y travestis, LGBT, toda vez que el estigma, la discriminación y la homofobia imperan ante la ausencia de educación sexual formal que se traduzca en respeto, tolerancia y el reconocimiento de la diversidad sexual.

En este mismo sentido, la Organización Mundial de la Salud, la OMS, la Asociación Mundial para la Salud Sexual (UASS) entre otras, confirman que la identidad de género y la orientación sexual son condición humana y no son volitivas ni modificables.

La incapacidad de estos grupos de acreditar jurídicamente su identidad les genera desigualdad jurídica, como ya lo he comentado. Por ello y a efecto de evitar la discriminación de la sociedad e institucional, la presente iniciativa que llevamos a cabo plasma la urgente necesidad de que en aras del reconocimiento y otorgamiento de los derechos de las mujeres y hombres mexicanos que viven esta condición, se establezca un procedimiento certero a partir de modificaciones al Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que salvaguarden en todo momento la confidencialidad de su identidad a fin de evitar actos de discriminación por dicha condición.

Nuevas actas sin anotaciones marginales, sin discriminación ni juicio especial rápido. Con las reformas estamos reconociendo los derechos de este sector de la población, que durante mucho tiempo han reclamado del Estado ser reconocidas y reconocidos plenamente en sus derechos como mujeres y hombres mexicanos que habitan el Distrito Federal, que viven una condición especial, otorgándoseles un procedimiento especial que en todo momento salvaguarda la confidencialidad de su identidad, evitando la discriminación por su condición.

Es por ello y por todo lo anterior, estimadas diputadas y diputados, que mi voto es a favor del presente dictamen, el cual tiene el único fin de que las mujeres y hombres transexuales y transgénero del Distrito Federal dejen de ser indocumentadas e indocumentados en su propio país, en su propio Distrito Federal y gocen de derechos plenos.

Agradezco de manera infinita a CEDIS-PRD, Red Trans, Agenda LGBT, al compañero Jaime López Vela, al compañero Manuel Oropeza, a Irina, a Angie, al Doctor David Barrios por su asesoría, al Doctor Juan Luis Alvarez Gayow también, al profesor Alcaraz muchísimas gracias, a Diana y a Mario, que yo creo que van a ser los primeros que van a acudir al Registro Civil, que van a acudir a hacer el cambio, a Víctor Hugo Flores, a Miguel Soria, por supuesto también un agradecimiento especial y un reconocimiento a nuestros compañeros que firman esta iniciativa, que es el compañero Tomás Pliego Calvo, al compañero Víctor Hugo Círego Vásquez, al compañero Agustín Guerrero Castillo, al compañero Daniel Ordóñez Hernández, al compañero Enrique Vargas, del PRD, también a nuestra compañera Rebeca Parada Ortega por estar en estos temas, al compañero Ricardo García y también de manera especial a Jorge Carlos Díaz Cuervo y a Enrique Pérez Correa, quienes demostramos que platicando pudimos sacar adelante un dictamen integral y de beneficio a nuestras compañeras y compañeros.

Les agradezco mucho.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. A continuación, tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Zepeda Segura, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-** Con el permiso de la Presidencia.

Acción Nacional desde su fundación se erigió como un partido defensor de la dignidad de la persona humana, la solidaridad, la subsidiaridad y todo entorno en la búsqueda del bien común.

Rechazamos de manera tajante y contundente toda forma de discriminación en sus distintas modalidades y en sus distintos aspectos.

Rechazamos aquél que pretenda vulnerar la dignidad de la persona sólo por pensar y ser diferente.

Damos la bienvenida a diferentes maneras de ser y pensar porque ése es el valor más importante del individuo: la personalidad.

Pelearnos y defenderemos la garantía de quienes piensan diferente, porque pensamos y creemos en que es el valor fundamental de todo ser humano; sin embargo, no nos confundamos. El tema que pretendemos aprobar hoy, es una aberración jurídica; la reasignación de concordancia sexogenérica evitando la publicidad del registro original en el Registro Civil, es una auténtica volada.

La personalidad es un concepto jurídico y los atributos de ésta son la esencia de todo ser humano; hechos jurídicos contenidos todos y cada uno de ellos en un documento denominado “acta de nacimiento”, que es irreplicable, inviolable, modificable por un juez, más no duplicable ni mucho menos reemplazable, que además de servir para diferenciar a una persona de otra, sirve para proteger derechos de terceros con los que se pudiera llegar a tener una relación jurídica. De esto podemos observar que en las actas se señalan hechos que nunca cambiarán, pues la seguridad jurídica y la protección de terceros radica en la fácil y garante identificación de todo ser.

La teoría del derecho afirma de sus orígenes que en el acta de nacimiento se da cuenta de que nació un individuo para el derecho, ser que será sujeto de derechos y obligaciones durante toda su vida; es decir, la naturaleza insustituible del acta es la única garantía que tiene el Estado para evitar que se dupliquen personas y con ello se generen severos problemas. El que exista una sola acta para una sola persona tiene una razón lógica de ser fundamentada en la debida organización del Estado.

Diversos problemas pueden llegar a generarse, problemas sociales y jurídicos. El respeto a la bilateralidad mencionada, radica en el propio respeto a los hechos y actos jurídicos que se hayan generado o que haya celebrado un individuo

que al momento de realizarse se identificó de manera certera y confiable.

Por tales razones, el que una persona cuente con dos actas de nacimiento distintas deriva en total incertidumbre jurídica y social por el simple hecho de que diversas situaciones o relaciones jurídicas queden sin su debida cumplimentación. Es así que la conservación del nombre de las personas debe considerarse como una obligación de las mismas y no un derecho patrimonial cambiante.

No obstante lo anterior, tampoco podemos dejar de lado que los derechos denominados de las personas y la familia son de orden público y de interés social, circunstancia que los hace irrenunciables.

¿Dónde está el problema de la propuesta? ¿Dónde vemos que esta propuesta pueda ser vulnerable de derecho en todos los aspectos?

Imaginemos que un individuo hoy celebra un contrato para adquirir una tarjeta de crédito y mañana solicita su cambio de acta de nacimiento, ¿a quién acudiría al acreedor en caso de incumplimiento del pago de la deuda? La respuesta que me van a dar va a ser, claro contra la persona con la que celebró el contrato. Sí, ¿y cómo se llama, quién es ahora quien era antes?

Con esta inteligentísima idea, será casi imposible saberlo. Además, en caso de que su acreedor pretenda demandar y por ende consultar esa acta con ese pasado que se pretende borrar de un plumazo, se le impondrán cargas excesivas para poder ejercer su derecho a demandar, es decir, para tener derecho a la justicia, con ello se generarían gravísimos problemas jurídicos, violaciones graves a los derechos humanos, maestro Emilio Álvarez Icaza.

Por ejemplo, para los casos de herencia y sucesión testamentaria, ya sea que el reasignado herede o sea el fallecido, ¿cómo le van a hacer siquiera para abrir la sucesión testamentaria o realizar el inventario? ¿Qué va a pasar con las personas que cambien su acta? ¿Se les va a obligar a cambiar escrituras de propiedad y que paguen dos veces los impuestos de ley por ese y todos los trámites para un mismo acto? ¿No va también a ser violatorio de sus derechos? ¿Qué tratamiento les va a dar el IFE, ese tema de votaciones que tanto y tanto les interesa, cómo le van a hacer? ¿Van a votar con la anterior credencial de elector, con la nueva o van a votar dos veces?

Como ven, la razón de la existencia de un acta de nacimiento es evidente, es lógica y además es un derecho de terceros, no sólo del individuo. El dictamen que se discute deja en incertidumbre jurídica a los terceros que con anterioridad hubieren celebrado actos jurídicos con la persona que solicite su cambio de acta, ya que la publicidad del cambio de acta y cambio de nombre será únicamente potestativo

del reasignado y no obligatorio, máxime que tampoco se establece la obligación de que el juez informe a sus acreedores con quienes se tengan relaciones jurídicas. En efecto, no se le va a avisar a la persona a la que se le debe que la persona que le debe ya no es esa persona.

Ahora, pensemos más allá, ¿qué pasa si se tienen adeudos fiscales, tendrá el Estado mexicano que acudir a una instancia jurisdiccional antes de poder iniciar su trámite de ejecución por el simple hecho de que no hay certeza jurídica de que el deudor fiscal sea ahora X o Y persona?

El Reglamento del Registro Civil y el Código de Procedimientos Civiles ya prevén la forma en que un acta puede ser corregida por errores o circunstancias evidentes que demuestran las contradicciones entre el acta y la persona identificada con ella. De hecho ya hay dos maneras y son muy fáciles: una consiste en un procedimiento administrativo seguido ante el Registro Civil en el que se llena una solicitud de corrección, y el otro es la acción de rectificación del acta regulada en el Código de Procedimientos.

Esto –y no nos hagamos tontos- no es una propuesta progresista, es una conquista de la ignorancia jurídica por encima del Estado de derecho. No es un logro, no es un logro, es querer ganar adeptos viéndoles la cara, perjudicando a las mayorías, a las instituciones privadas y públicas e incluso atentando contra el Estado mexicano.

En una relación de pareja, y ésta es una pregunta incluso personal, ¿acaso no se tiene derecho a saber con quién se está compartiendo parte de la vida? ¿No tiene derecho un hombre a saber con certeza que su pareja no sea o haya sido otro hombre? ¿No tiene derecho una mujer a saber que su pareja no sea o haya sido otra mujer?

Señores diputados, quien quiera cambiarse de sexo, quien quiera aparentar algo que por naturaleza no es, adelante, que lo haga, respetamos esa libertad, respetamos esa individualidad, pero lo que no podemos poner en riesgo es el derecho por encima del derecho de los demás. Respetamos a quien desea hacerse una operación, respetamos a quien desee crearse como ficción para el derecho, respetemos la individualidad, esa no es la discusión. Invitamos a que quien quiera discutir en términos lógicos jurídicos a que lo haga, que no lo hagan con retórica y con argumentos de legislador, vengan a esta Tribuna a discutirlo como debe de ser, que evite hacer uso de esos términos rimbombantes que ganan adeptos y aplausos fáciles, pero que generan problemas muy graves a futuro.

Si queremos erradicar la discriminación, busquemos mecanismos para hacerlo; porque querer mantener en secrecía una decisión personal para evitar ser indiscriminado no acaba con la discriminación y sí atenta con el derecho de terceros.

No nos equivoquemos, señores legisladores. Lo quieren más claro, la modificación del acta existe y se puede hacer. El cambio de sexo aunque siempre será artificial, existe y se puede hacer. ¿Por qué le damos vueltas? El que quiera cambiar su apariencia por una decisión personal, deberá también asumir las consecuencias de derecho y seguir los mecanismos que ya existen, pero no vulneremos el derecho de todos. Son los promotores de estas ideas los primeros discriminadores. En un afán de evitar la discriminación están discriminando, están dividiendo. ¿O acaso pretenden acabar con la discriminación solo con el simple hecho de que se sepa la realidad? ¿En verdad pretenden corregir un error cultural, un error grave en términos de discriminación con otro error jurídico?

No, compañeros. Cuidemos los derechos de las mayorías y acabemos con la discriminación, opongámonos en serio. Este, este no es el camino.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado Zepeda. Esta Presidencia en términos del Artículo 112 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa solicita a las personas asistentes a esta sesión guardar las normas de respeto, silencio y compostura. Asimismo no tomar parte en los debates con ninguna clase de demostración.

A continuación tiene el uso de la palabra el diputado Martín Olavarrieta Maldonado.

**EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Muchas gracias diputado Presidente.

Bienvenido maestro Emilio Álvarez Icaza;

Bienvenidas distinguidas y distinguidos invitados:

En México las condiciones sociales de los individuos transexuales y transgénero son de franca vulnerabilidad y hay violación de sus derechos humanos. Sufren discriminación, marginación familiar, escolar y laboral. Son excluidos y señalados en la mayoría de los espacios. Esto menoscaba sus posibilidades de desarrollo personal, académico y profesional.

Asimismo se les quita la oportunidad de contribuir al crecimiento de nuestro país. Por ello es inaceptable ignorar esta situación. Para comprender la trascendencia de este fenómeno en nuestro entorno social, en la esfera jurídica, el primer paso es aceptar su existencia a efecto de entender lo multifactorial y lo multidireccional del problema social, laboral, médico, psicológico, jurídico, que el Estado implica.

El análisis en su entorno social nos conlleva a la problemática más grave: la discriminación, concepto que socialmente va aparejado al desconocimiento que existe sobre este tema. Se trata sin duda de un avance fundamental

del ordenamiento jurídico mexicano. Con base en él se podrá hacer posible poner en marcha una variedad de instrumentos jurídicos para prevenir y eliminar las desigualdades más ofensivas que impiden el desarrollo pleno de muchas mexicanas y mexicanos.

La igualdad y la no discriminación constituyen pilares fundamentales del sistema internacional de derechos humanos desde donde se promueven el respeto y el desarrollo de las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción y entre ellas por tanto de las y los transgénero y transexuales.

Entre los instrumentos internacionales más importantes que reconocen y defienden y promueven los derechos humanos, entre ellos el derecho a la igualdad, a la diversidad y a la no discriminación, destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que este año cumplen sus 60 años y que hemos venido trabajando con el maestro Álvarez Icaza para impulsarlos cada día más.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Carta Democrática Interamericana, la Convención Europea sobre Derechos y Libertades Fundamentales, Declaración de Noruega sobre Violaciones de los Derechos Humanos basadas en la orientación sexual, identidad de género, Principios de Yakarta, estos principios se formularon debido a una violación a los derechos humanos de las personas por su orientación sexual, identidad de género real o percibida.

En resumen, diputadas y diputados, con la aprobación de esta iniciativa se garantiza legalmente la reivindicación del derecho humano de todo individuo a ser identificado y tratado, reconociendo su identidad. Asimismo, con la aprobación de esta iniciativa también se garantizará el libre desarrollo de su personalidad, el desarrollo de la identidad de la persona.

Reafirmamos nuestro más elevado compromiso por la igualdad, garantizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los mexicanos somos iguales ante la ley en el territorio no caben los privilegios de ninguna índole.

En el Partido Revolucionario Institucional hemos rechazado cualquier tipo de discriminación y en particular por motivos de origen étnico o nacional de género, de edad, de personas con discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia o estado civil.

Defendemos los derechos de las minorías de los grupos vulnerables y de quienes tienen o adoptan una condición diferente. Señalamos nuestro rechazo a todo tipo de

discriminación y en congruencia con estos principios y en estos tiempos históricos, en nuestro Partido estamos convencidos de nuestro compromiso con los derechos de la igualdad y el respeto como base fundamental de la sociedad moderna. En ello se funda nuestra responsabilidad como legisladores.

Muchas gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo.

**EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.-** Con su venia, señor Presidente.

Buenas tardes, bienvenidos a todas y a todos; representantes de la comunidad "trans", del Movimiento de la Diversidad Sexual; Maestro Emilio Álvarez Icaza, gracias por estar aquí con nosotros.

El 14 de Noviembre del 2007 nos reunimos personas interesados en la agenda y las necesidades de la comunidad transgénero, transexual y travesti.

A partir de ese encuentro, colectivamente diseñamos una ruta de trabajo que nos permitió presentar una iniciativa de reformas al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, al Código Penal y a la Ley de Salud, todos del Distrito Federal, para en primerísimo lugar, reconocer explícitamente en estos ordenamientos el derecho de toda persona a una identidad de género.

También nos propusimos legislar a efecto de que los servicios públicos de salud en el Distrito Federal, atendieran a la comunidad trans en sus distintas necesidades.

Esto no sólo por convicción u ocurrencia, sino también como resultado de dos tratados internacionales recientemente firmados por el Gobierno Federal, es decir, por el Estado Mexicano, y que son la resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, esto apenas ahora el 3 de junio del 2008 y los Principios de Yakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género en Noviembre del 2006.

El resultado de ese trabajo, que como todo esfuerzo colectivo no necesariamente satisfizo a todas y a todos, se presentó como una iniciativa de reformas a distintos ordenamientos legales el pasado 30 de enero.

Desde entonces, poniendo por delante argumentos combatimos descalificaciones y frivolidades, producto sobre todo de la falta de información que sobre el tema de la transexualidad y de la transgeneridad se manifiesta de muy

diversas maneras, la intolerancia y el temor son tal vez las más recurrentes. Sin embargo, a 7 meses de aquella iniciativa me parece oportuno hacer un balance.

Lo positivo. Se dio por primera vez en la historia de la Ciudad de México y del país entero visibilidad a un sector de la población injustamente discriminado, estigmatizado y vulnerabilizado, su realidad fue descubierta por mayorías, y salvo contadas excepciones, los medios de comunicación trataron el tema con seriedad y curiosidad, propias de quien se interesa sin excesos en entender para divulgar con responsabilidad.

También fue positivo que las izquierdas en la Ciudad de México nos encontráramos nuevamente ante la disyuntiva de la coherencia.

Desde la izquierda, pregunto: ¿Se puede tolerar la permanencia de esquemas legales que promuevan la discriminación? La respuesta es por supuesto que no y con contundencia.

Por ello y lo digo fraternalmente, el tema del tratamiento de la transexualidad si bien al inicio nos distanció, con el tiempo nos permitió ponernos todos del lado de los derechos y de la igualdad ante la ley en materia civil, sobre todo del lado de las personas.

Aquí quiero hacer un reconocimiento al papel que en este proceso jugó la diputada Leticia Quezada, así como el diputado Daniel Ordóñez. Gracias a ellos logramos generar consensos y acuerdos que permiten hoy estar aquí a punto de aprobar esta reforma.

También quiero agradecer el genuino interés que mostraron en este tema quienes hicieron suya la iniciativa que finalmente logró los acuerdos necesarios, me refiero a Tomás Pliego Calvo, me refiero a Víctor Hugo Círiga Vásquez, a Enrique Pérez Correa, mi compañero de partido, a Agustín Guerrero Castillo, me refiero también a Enrique Vargas Anaya, a la compañera Rebeca Parada, entusiasta impulsora de esta reforma, y también a mi compañero de coalición, al diputado Ricardo García.

También quiero destacar y agradecer el papel que jugó el diputado Martín Olavarrieta, del grupo parlamentario del PRI, que en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en efecto, como lo mencionaba mi amigo Jorge Schiaffino, siempre apoyó este tema.

Pero lamentablemente el derecho a la salud, elemento fundamental en la propuesta original, fue desechado por la mayoría. Sobre esto me hago cargo de que no supimos o no tuvimos el talento suficiente para convencer, y me refiero a convencer a las izquierdas, en efecto, las izquierdas no supimos convencer a las izquierdas. Es así que el derecho a la salud se mantiene como una asignatura pendiente para la comunidad trans y se constituye en un requisito costoso

para acceder a la justicia. A las personas trans, y hay que decirlo, les seguirá costando ejercer el derecho a una identidad de género.

Sin embargo, es también justo reconocer que avanzamos, que la comunidad trans está mejor hoy que ayer, y que como en otros temas, si bien deseábamos más, avanzar con mayor contundencia, como por ejemplo nos sucedió respecto de los matrimonios de personas del mismo sexo versus sociedades de convivencia, o como el caso de la eutanasia versus voluntad anticipada, pero así es, siempre habrá mucho más por hacer y una meta que alcanzar, pero hoy, y esto me parece que no se puede negar, la Ciudad de México es una más justa y respetuosa de la pluralidad, y es así porque esta IV Legislatura ha sido suficientemente audaz y progresista para entregar buenas cuentas respecto de la agenda de la diversidad sexual y de los derechos de las personas.

Poco importa que el balance, que la valoración de la pertinencia de lo que hoy aprobaremos lo hagamos nosotros, lo importante, el balance relevante es el que hagan ellas y ellos la comunidad trans, quienes han vivido en la sombra, en el anonimato, como indocumentados y sin acceso a los servicios públicos de salud.

Por ello y porque insistir es un derecho y una necesidad cuando se abordan este tipo de temas, simplemente recordemos cuántos años tomó, y aquí está Enoé Uranga, cuántos años tomó aprobar la Ley de Sociedades en Convivencia, cuántos años nos tomó aprobar la despenalización del aborto.

Por ello, insisto y porque es derecho de todos insistir es que en los próximos días presentaré nuevamente una iniciativa que reconozca el derecho de la comunidad trans a la salud.

Es cuanto, diputado. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Díaz Cuervo. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Díaz Cuervo.

**EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO (Desde su curul).-** Sí, diputado Presidente. Quisiera reservar el artículo 498 bis inciso tercero, si es tan amable por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. ¿Alguna otra diputada o diputado desean reservar algún artículo?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Margarita Martínez, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

López Rabadán, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Miguel Errasti, en contra.

Antonio Zepeda, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Paula Soto, en contra.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa, a favor de las libertades, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

García Hernández, a favor.

Carmen Peralta, en contra.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Sergio Ávila, totalmente a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Tomás Pliego, absolutamente a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Vinalay, en contra.

Carmen Segura, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva

Leticia Quezada, por el reconocimiento de los derechos y la no discriminación, a favor.

Agustín Castilla, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 17 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse al artículo 498-bis, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo.

Esta Presidencia en términos del artículo 112 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a las personas asistentes a esta sesión guardar las normas de respeto, silencio y compostura; asimismo, no tomar parte en los debates con ninguna clase de demostración. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo.

**EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.-** Gracias, diputado Presidente. Seré muy breve.

Por Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a nombre de ella y con la venia de mi compañera la diputada Leticia Quezada, quisiera proponer la eliminación de inciso tres del artículo 498-bis, así como recorrer la numeración para que el inciso 4 suba a quedar como inciso 3, esto para no entrar en colisión, para no contravenir lo dispuesto por el artículo 2º del Código Civil del Distrito Federal que prohíbe cualquier forma de discriminación de razón de estado civil, así como para estar en congruencia con la resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, de fecha 3 de junio de 2008, así como con los principios firmados por México en Yakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal el conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el Pleno. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Margarita Martínez, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Elba Garfías, a favor.

Jacobo Bonilla, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

López Rabadán, en contra.

Ramírez, totalmente en contra.

Miguel Errasti, en contra.

Elvira Murillo, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Antonio Zepeda, en contra.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círego, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Juan Bustos, a favor.

García Hernández, a favor.

Carmen Peralta, en contra.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Guerrero, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Paula Soto, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Castilla, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 16 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforman y adicionan el Código Civil para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles y Código Financiero, todos ellos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a la Presidenta del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, Alejandra Barrales Magdaleno, y al Secretario General, Manuel Oropeza.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 6 y 10 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa también que el punto enlistado en el numeral 7 del orden del día, relativo al predio El Escorpión, será trasladado al final de los dictámenes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana relacionados con predios en lo particular.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, exclusivamente del predio ubicado en la Calle de Sagredo número 84, Colonia San José Insurgentes.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se solicita a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO  
E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA  
INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL  
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO  
URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

**PREÁMBULO**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/0003698/08 de fecha 12 de mayo de 2008, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio ALDFIV/CG/0298/2008 de fecha 13 de mayo de 2008, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las

Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- A través del oficio SG/0003698/08 de fecha 12 de mayo de 2008, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto que Modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto al inmueble ubicado en la Calle Sagredo número 84, colonia San José Insurgentes, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

2.- Mediante oficio ALDFIV/CG/0298/2008 de fecha 13 de mayo de 2008, el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

4.- El 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en su Título Tercero, Capítulos V y VI, el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.- En el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, por lo que las revisiones y modificaciones de los programas deberán ser congruentes con lo establecido en dicho programa.

6.- Con fecha 6 de mayo de 2005, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Gobierno Distrito Federal en Benito Juárez, así como los anexos técnicos correspondientes.

7.- Mediante los oficios números EOP/CDIU/095/08, EOP/CDIU/096/08, EOP/CDIU/097/08, EOP/CDIU/098/08, EOP/CDIU/099/08, EOP/CDIU/100/08, EOP/CDIU/101/08 y EOP/CDIU/102/08 de fecha 21 de mayo de 2008, se envió copia fotostática del expediente DBJ-003-08-26 que conforma la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.

8.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 2005, única y exclusivamente para el inmueble materia de estudio, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el 25 de junio del año en curso, en el Salón "Benita Galeana", sito en la calle Donceles esquina Allende, colonia Centro en esta Ciudad de México, concluyendo con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto que Modifica al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto al inmueble ubicado en la Calle Sagredo número 84, colonia San José Insurgentes, con una superficie de terreno de 276.00 metros cuadrados y una zonificación actual de H 3/20/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, "B" (Baja) una vivienda por cada 100.00 metros cuadrados de la superficie total de terreno), para el que solicita la modificación del uso del suelo para Oficinas en planta baja en 47.54 metros cuadrados y habitacional para 10 viviendas en 1498.06 metros cuadrados en 6 niveles sobre el nivel de banqueta y un semisótano para estacionamiento, en una superficie de terreno de 276.00 metros cuadrados, con una superficie total de construcción de 1,545.60 metros cuadrados, proporcionando 55.20 metros cuadrados de área libre y 12 cajones de estacionamiento, presentada por el

licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

**TERCERO.-** Que el proceso legislativo reviste una serie de actos de gran importancia debido a que como Órgano Colegiado está integrado por los representantes populares de las diversas fuerzas políticas que estudian, analizan y proponen alternativas de solución a los múltiples problemas que se presentan en el Distrito Federal, así como peticiones fundadas en derecho que son competencia de esta Asamblea, como lo es el caso que nos ocupa, al dictaminar la iniciativa de mérito, para modificar el uso del suelo del inmueble en comento, estamos contribuyendo a conciliar el interés particular y el colectivo, mediante el procedimiento que la Ley de la materia establece.

**CUARTO.-** Que la iniciativa de decreto materia de estudio cumple con las formalidades esenciales del procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 fracción I, apartado A de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 10 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Que de la iniciativa de mérito se desprende con meridana claridad que los escritos y oficios del Comité Vecinal, de las Autoridades Delegacionales, del Sistema de Agua de la Ciudad de México, de la Secretaría

de Transporte y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su audiencia, emitieron su opinión positiva, respecto a la modificación del uso del suelo solicitada y que dio origen a la iniciativa materia de este dictamen.

**SEXO.-** Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, encaminados a fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios, conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, esta modificación se integra al contexto urbano de la zona, buscando conciliar el interés particular y el colectivo conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

### RESUELVE

**ÚNICO:** SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, VERSIÓN 2005, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**1º.-** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, versión 2005, exclusivamente para el predio ubicado en: Calle Sagredo número 84, colonia San José Insurgentes, que cuenta con una superficie de terreno de 276.00 metros cuadrados, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/20/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, "B" (Baja) una vivienda por cada 100.00 metros cuadrados de la superficie total de terreno); el uso de suelo para Oficinas en planta baja en 47.54 metros cuadrados y habitacional para 10 viviendas en 1498.06 metros cuadrados en 6 niveles sobre el nivel de banqueta y un semisótano para estacionamiento, con una superficie total de construcción de 1,545.60 metros cuadrados, proporcionando 55.20 metros cuadrados de área libre y 12 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a).- Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa

Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez.

b).- Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

**2º.-** El presente Decreto no eximen el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedor en su caso a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario.

**3º.-** Las modificación materia del presente Decreto, se agregará como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

**TERCERO.-** La inscripción del presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se realice el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Transitorio anterior.

Dado en el Recito de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez, integrante; Dip. José Luis

*Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** Con su venia diputado Presidente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 de Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este caso la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el dictamen de la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, respecto del inmueble que se indica en el dictamen.

A través del oficio de fecha 12 de mayo del 2008, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante esta Asamblea Legislativa la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto al inmueble ubicado en la Calle de Sagrado número 84, Colonia San José Insurgentes, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y en su caso aprobación de esta Asamblea Legislativa.

Por economía procesal parlamentaria me iré directamente al considerando más importante.

Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto al inmueble ubicado en la Calle de Sagrado número 84 Colonia San José Insurgentes, con una superficie de terreno de 276 metros cuadrados y una zonificación actual habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20 por ciento mínimo de área libre, una vivienda por cada 100 metros cuadrados de superficie total, para el que se solicita la modificación de uso de suelo para oficinas en planta baja en 47 metros cuadrados, habitacional para 10 viviendas en 1898 metros cuadrados en 6 niveles sobre el nivel de banqueta y un semisótano para estacionamiento en una superficie de terreno de 276 metros cuadrados; superficie de construcción de 1 mil 545 metros, proporcionando 55 metros de área libre, 12 cajones de estacionamiento, presentada por el Gobierno de la Ciudad.

Se resuelve:

Único.- Se aprueba la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la

Delegación Benito Juárez, versión 2005, respecto del inmueble que se indica.

Es cuanto, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.-** Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado que desee razonar su voto?

Diputada Paula Soto, hasta por 10 minutos.

**LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Vengo a esta Tribuna a razonar mi voto en contra del dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en relación a la modificación a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez.

En febrero del año pasado, este órgano legislativo determinó la creación de una comisión especial, específicamente para analizar la situación existente en la delegación Benito Juárez, respecto al impacto generado por el desarrollo inmobiliario y el denominado Bando Dos, el cual permitía en esta delegación, junto con las otras tres delegaciones centrales.

Asimismo en agosto también de 2007, en sesión de comisiones unidas de vivienda y de la propia Comisión hoy dictaminadora, se aprobó la derogación del denominado Bando Dos, dictamen que cumplimentaba el proceso legislativo de una propuesta con punto de acuerdo que presentó su servidora en Noviembre de 2006, y hoy tras esa serie de acciones legislativas, comparecencias, recorridos y audiencias con vecinos, tras esa serie de dictámenes, trabajos y análisis, venimos hoy a aprobar una situación total y absolutamente contradictoria: La permisión en un predio específico en la misma delegación Benito Juárez, la cual fue parte de la afectación de ese afortunadamente hoy derogado Bando Dos, tema que no fue tratado a fondo por esa comisión especial de análisis.

Hoy, Sagredo 84, colonia San José Insurgentes, cuenta con una zonificación H3-20B, es decir, habitacional de 3 niveles máximos de construcción, 20 por ciento mínimo de área libre y de baja densidad, que permite construir una vivienda por cada 100 metros de la superficie total de terreno, y lo que se pretende aprobar aquí el día de hoy, es que se permita uso de suelo mixto, es decir, por oficinas en planta baja de 47.54 metros cuadrados y habitacional para 10 viviendas en cerca de 1 mil 498 metros cuadrados, 6 niveles sobre el nivel de la banqueta y un semisótano para estacionamiento, en una superficie de terreno de 276 metros cuadrados, con una superficie total de construcción de poco más de 1 mil 545 metros cuadrados, proporcionando 55.20 metros cuadrados de área libre y 12 cajones de estacionamiento.

Es así que derivado de la futura afectación que se generará por esa serie de dobles situaciones, así como incumplimiento con mi compromiso con los habitantes de la delegación Benito Juárez, mis representados, los juarences, como nos conocemos entre nosotros, manifiesto mi voto en contra del dictamen que aquí se presenta el día de hoy, en contra de la violación, en contra de la afectación que fue objeto de tantas y tantas horas de debate en esta misma Asamblea, en esta propia Legislatura.

Es por todo lo anteriormente expuesto que reitero mi voto en contra de este dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Edgar Torres, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Hernández Mirón, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

López Rabadán, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

García Hernández, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Alvarado Villazón, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Elba Garfías, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Fernando Espino, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana mediante el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez versión 2005, respecto del inmueble ubicado en la Calle Sagrado número 84 Colonia San José Insurgentes.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a las iniciativas de decreto por las que se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997, exclusivamente en los predios ubicados en la Calle Juan Aguilar y López número 30 Colonia Churubusco, Calle Paseos del Río número 364 Colonia Paseos Taxqueña, Calle Paseos del Río Lote 18B Manzana 59 Colonia Paseos de Taxqueña y Calle Paseos del Río número 388 Colonia Paseos de Taxqueña.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensan la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputada Presidenta.

## **COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

***DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LAS 4 INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE MODIFICAR EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN COYOACÁN, VERSIÓN 1997.***

*MÉXICO D. F., A 28 DE MAYO DE 2007.*

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

*A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen 4 iniciativas de decreto por el que se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997, enviada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.*

*Por economía parlamentaria y con el fin de evitar repeticiones innecesarias, se emite un solo dictamen de las cuatro iniciativas que dieron origen al presente, por tratarse única y exclusivamente de modificaciones a un mismo instrumento como lo es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 23, y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de las citadas iniciativas de Decreto, de conformidad con los siguientes:*

### **ANTECEDENTES**

*El 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la que establece en su Título III, Capítulos V y VI, el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Asimismo, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece en sus artículos 5 y 7 los términos a que se sujetará el procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

*De conformidad con las disposiciones de la citada Ley, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I legislatura, el 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003. En dicho instrumento, se determinan la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, por lo que las revisiones y modificaciones de los programas deberán ser congruentes con lo establecido en este Programa.*

*Con fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes.*

*Con fecha 7 de noviembre de 2006, mediante oficios MDPPPA/CSP/0890/2006, MDPPPA/CSP/0889/2006, MDPPPA/CSP/0888/2006 y MDPPPA/CSP/0887/2006 respectivamente, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana las propuestas de Iniciativas de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, versión 1997, para la Delegación Coyoacán, única y exclusivamente para los predios motivo del presente dictamen, siendo los siguientes:*

*Calle Juan Aguilar y López número 30, colonia Churubusco, con una superficie de terreno de 309.20 metros cuadrados y una zonificación actual H2/40 (Habitacional 2 niveles máximo de construcción y 40% de área libre) para el que se solicitó permitir encierro y mantenimiento de taxis con oficinas y bodega, con una superficie de construcción de 265.02 metros cuadrados, proporcionando 123.68 metros cuadrados de área libre y 10 cajones de estacionamiento.*

*Calle Paseos del Río número 364, colonia Paseos de Taxqueña, 230.00 metros cuadrados, y una zonificación actual H2/40 (Habitacional 2 niveles máximo de construcción y 40% de área libre) para el que se solicitó permitir casa habitación en 3 niveles, con una superficie de construcción de 394.76 metros cuadrados, proporcionando 98.79 metros cuadrados de área libre y 6 cajones de estacionamiento.*

*Calle Paseos del Río, lote 18-"B", manzana 59, colonia Paseos de Taxqueña, con una superficie de terreno de*

*184 metros cuadrados y una zonificación actual H2/40 (Habitacional 2 niveles máximo de construcción y 40% de área libre), para el que se solicitó permitir casa habitación en 3 niveles, con una superficie de construcción de 234.93 metros cuadrados, proporcionando 85.57 metros cuadrados de área libre y 3 cajones de estacionamiento.*

*Calle Paseos del Río número 388, colonia Paseos de Taxqueña, con una superficie de terreno de 230 metros cuadrados y una zonificación actual H2/40 (Habitacional 2 niveles máximo de construcción y 40% de área libre) para el que se solicitó permitir casa habitación en 3 niveles, con una superficie de construcción de 381.15 metros cuadrados, proporcionando 72.37 metros cuadrados de área libre y 6 cajones de estacionamiento.*

*Mediante oficios números CDIU/IV/056/06, CDIU/IV/057/06, CDIU/IV/058/06, CDIU/IV/059/06, CDIU/IV/060/06, CDIU/IV/061/06, CDIU/IV/062/06 y CDIU/IV/063/06 de fecha 28 de noviembre de 2006, se envió fotocopia de cada uno de los expedientes que conforman la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, exclusivamente para los predios que en las mismas se indican y que han quedado precitados en los párrafos que anteceden, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para sus comentarios y observaciones.*

*Con fecha 5 de diciembre de 2006, mediante oficio CDIU/IV/068/06, y con fundamento en los artículos 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica y artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión solicitó la ampliación del plazo o prórroga para el análisis, elaboración y presentación del dictamen correspondiente a las iniciativas de referencia, misma que fue otorgada por la Comisión de Gobierno, mediante oficio número MDDPPPA/CSP/1277/2006 de fecha 13 de diciembre de 2006.*

*Se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo, en términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas de Decreto que Modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997, única y exclusivamente para los predios materia de estudio, presentadas por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.*

*Con fecha 28 de mayo del año en curso, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura*

Urbana, en atención a la convocatoria de mérito, se reunieron en el salón denominado “Luis Donald Colosio” de esta H. Asamblea para los efectos señalados en el párrafo que antecede y previas deliberaciones, concluyeron con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer y resolver las Iniciativas de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracción I, 11 párrafo primero, 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el proceso legislativo reviste una importancia digna de destacarse debido a la aplicación del procedimiento de trámite en materia de modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, permitiendo dicho desarrollo, específicamente en materia de uso del suelo, la cual permite adecuarse a la dinámica actual en lo económico y social en ciertas áreas del Distrito Federal, cuidando de no causar impactos negativos en el orden urbano, ambiental y social.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 12, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó la opinión de las autoridades Delegacionales, de los Comités Vecinales, de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México), de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de igual manera, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, opinaron la Dirección General de Desarrollo Urbano, y la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda llevó a cabo la Consulta Pública de acuerdo con las fracciones II, III y IV del artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente al recibir las solicitudes, en el período en que se realizó la Audiencia Pública, en la cual se recibieron diversas opiniones por parte de la ciudadanía.

**QUINTO.-** Asimismo fueron analizadas en su conjunto las opiniones técnicas emitidas por la Delegación y dependencias antes mencionadas, de conformidad con el artículo 12 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas a la presente Iniciativa. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinó

que la modificación solicitada es congruente con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997, consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en vivienda, servicios y equipamiento urbano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía la aprobación del presente Dictamen con proyecto de Decreto en base al siguiente.

### RESOLUTIVO

**ÚNICO:** SE APRUEBAN LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION COYOACAN, VERSIÓN 1997 EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997, exclusivamente para los predios ubicados en:

Calle Juan Aguilar y López número 30, colonia Churubusco, con una superficie de terreno de 309.20 metros cuadrados, para encierro y mantenimiento de taxis con oficinas y bodega, con una superficie de construcción de 265.02 metros cuadrados, proporcionando 123.68 metros cuadrados de área libre y 10 cajones de estacionamiento,

Calle Paseos del Río número 364, colonia Paseos de Taxqueña, 230.00 metros cuadrados, casa habitación en 3 niveles, con una superficie de construcción de 394.76 metros cuadrados, proporcionando 98.79 metros cuadrados de área libre y 6 cajones de estacionamiento.,

Calle Paseos del Río, lote 18-”B”, manzana 59, colonia Paseos de Taxqueña, 184 metros cuadrados casa habitación en 3 niveles, con una superficie de construcción de 234.93 metros cuadrados, proporcionando 85.57 metros cuadrados de área libre y 3 cajones de estacionamiento.

Calle Paseos del Río número 388, colonia Paseos de Taxqueña, 230 metros cuadrados, casa habitación en 3 niveles, con una superficie de construcción de 381.15 metros cuadrados, proporcionando 72.37 metros cuadrados de área libre y 6 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a).- Para el caso particular del predio ubicado en calle Juan Aguilar y López número 30, colonia Churubusco, deberá de sujetarse a lo establecido en su memoria descriptiva en lo relacionado al horario que será de lunes a viernes de 9:00 horas a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas y

*exclusivamente para el encierro de taxis propiedad del particular.*

b).- *Proporcionar los cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de conformidad a las opiniones que la Secretaría de Transportes y Vialidad emita y las normas para proyecto de estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán.*

c).- *Continuar con las condiciones y tipo de servicio de agua potable y drenaje, que se brinda en la zona.*

**2°.-** *Las presentes modificaciones, no eximen el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario o propietarios de los predios motivo del presente, y/o por el funcionamiento y/o ejercicio de alguna actividad mercantil en los mismos, anterior a la vigencia de las presentes modificaciones.*

**3°.-** *Las modificaciones materia del presente Decreto, se agregarán como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.*

**TERCERO.-** *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.*

**CUARTO.-** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al particular.*

**QUINTO.-** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un término de 15*

*días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.*

*Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior en un término de tres meses, contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio quedará sin efectos este Decreto.*

**SEXO.-** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedirá a solicitud del interesado el certificado correspondiente de la zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.*

*Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman*

*Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.*

**LA C. PRESIDENTA.-** *Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para fundamentar el dictamen hasta por 10 minutos.*

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** *Con su venia, diputada Presidenta.*

*A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta Asamblea Legislativa fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen cuatro iniciativas de decreto por el que se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Coyoacán Versión 1997 enviada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.*

*Por economía parlamentaria y con el fin de evitar repeticiones innecesarias se emite un solo dictamen de las cuatro iniciativas que dieron origen al presente por tratarse única y exclusivamente de modificaciones un mismo instrumento como lo es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Coyoacán. Me iré directamente al resolutivo.*

*Se aprueban las iniciativas de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la delegación Coyoacán en los términos siguientes:*

Primero.- Se modifica el Programa Delegacional exclusivamente para los siguientes predios: calle Juan Aguilar y López número 30 colonia Churubusco, calle Paseos del Río número 364 colonia Paseos de Taxqueña, calle Paseos del Río Lote 18 B Manzana 59 colonia Paseos de Taxqueña, calle Paseos del Río número 388 colonia Paseos de Taxqueña. Para el caso particular del predio ubicado en la calle Juan Aguilar y López número 30 colonia Churubusco deberá sujetarse a lo establecido en su memoria descriptiva en lo relacionado al horario, que sea de lunes a viernes de 9:00 a 6:00 de la tarde y los sábados de 9:00 a 1:00 de la tarde exclusivamente para el encierro de taxis de propiedad particular.

Las presentes modificaciones no eximen el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las modificaciones materia del presente decreto se agregarán como parte integral de los planos y anexos técnicos del programa modificado.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Ezequiel Rétiz hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.-** Diputadas y diputados.

Con su venia, diputada Presidenta.

Nada más para señalar que el grupo parlamentario del PAN va a votar en contra del presente dictamen, porque como lo habíamos expresado anteriormente, en el mismo se pretende regularizar lo que de entrada o de origen es irregular

Coyoacán particularmente tiene un grave problema de violación al uso del suelo. El tema del rescate del Centro Histórico, que si bien se está tratando, aún está pendiente el tema de la violación al uso de suelo y los diputados que somos de Coyoacán creemos que debemos de abonarle precisamente a evitar que se siga afectando las zonas habitacionales, a potencializar sí aquellas que sean comerciales o de uso mixto, pero que no podemos estar modificando bajo pedido cualquier modificación de uso de suelo que transgrede el uso estrictamente habitacional, y Paseos de Taxqueña es una colonia de uso habitacional.

Las modificaciones que se solicitan porque son los inmuebles en los que se pretende hacer la modificación evidentemente hay de origen una irregularidad que así ha estado operando, y el votar a favor del presente dictamen es votar a favor la ilegalidad.

Por tal razón, el grupo parlamentario del PAN, y lo quiero dejar muy patente, vamos a votar en contra de este cambio de este dictamen, por las razones antes expuestas y lamentamos que se siga afectando Coyoacán.

Es cuanto, diputada.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los y las diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Margarita Martínez, en contra.

Celina Saavedra, por el respeto al uso de suelo en Coyoacán, en contra.

Paula Soto, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Mauricio Toledo, abstención.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Elvira Murillo, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Por el estricto respeto a Coyoacán, a su área cultural, arquitectónica, histórica y habitacional, Ezequiel Rétiz Gutiérrez, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Edy Ortiz, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Víctor Hugo Círego, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Daniel Salazar, en contra.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Bravo, a favor.

García Hernández, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Alvarado Villazón, en pro.

Pérez Correa, en contra.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Romero, en contra.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carmen Segura, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 15 votos en contra, 1 abstención.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana mediante el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán versión 1997 exclusivamente en los predios a que se refieren los resolutivos del presente dictamen y en todo lo que no se modifique el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto por el que se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón versión 1997 exclusivamente en el predio ubicado en avenida Constituyentes número 851 colonia Belén de las Flores.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputada Presidenta.

**COMISIÓN DE DESARROLLO  
E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA  
INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE  
MODIFICAR EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE  
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN  
ÁLVARO OBREGÓN.**

México D. F., a 28 de mayo de 2007.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de está H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen una iniciativa de decreto, por el que se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, enviada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafo segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en su Título Tercero, Capítulos V y VI el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece en sus artículos 5 y 7 los términos a que se sujetará el procedimiento de modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De conformidad con las disposiciones de la citada Ley, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito

federal, I legislatura, el 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003. En dicho instrumento, se determinan la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, por lo que las revisiones y modificaciones de los programas deberán ser congruentes con lo establecido en este programa.

Con fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes.

Con fecha 28 de noviembre de 2006 y mediante oficio MDPPPA/CSP/1170/2006, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la propuesta de Iniciativa de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, única y exclusivamente para el predio motivo del presente dictamen, siendo el siguiente:

Avenida Constituyentes número 851, colonia Belén de las Flores, con una superficie de terreno de 8,640.00 metros cuadrados con una zonificación actual de A.V (Área Verde con valor ambiental publicas o privadas) campo deportivo, oficinas, auditorios y vivienda, para el que se solicitó permitir, 40 viviendas en 2 edificios de 5 niveles cada uno, con caseta de vigilancia y área de convivencia, proporcionando 7,473.30 metros cuadrados de área libre y 101 cajones de estacionamiento.

Mediante oficios números CDIU/IV/086/06, CDIU/IV/087/06, CDIU/IV/88/06, CDIU/IV/89/06, CDIU/IV/90/06, CDIU/IV/91/06, CDIU/IV/92/06, CDIU/IV/93/06 de fecha 20 de diciembre de 2006, se envió fotocopia del expediente que conforma la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, exclusivamente para el predio que en la misma se indica, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para sus comentarios y observaciones.

Con fecha 19 de diciembre de 2006 y mediante oficio CDIU/IV/084/06, con fundamento en los artículos 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica y artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión solicitó la ampliación del plazo o prórroga para el análisis, elaboración y presentación del dictamen correspondiente a las iniciativas de referencia, misma que fue otorgada por la Comisión de Gobierno, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1514/2006 de fecha 21 de diciembre de 2006.

Se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo, en términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, única y exclusivamente para el predio materia de estudio, presentada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Con fecha 28 de mayo del año en curso, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en atención a la convocatoria de mérito, se reunieron en el salón denominado "Luis Donaldo Colosio" de esta H. Asamblea para los efectos señalados en el párrafo que antecede y previa deliberación, concluyeron con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer y resolver de las Iniciativas de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I, II párrafo primero, 46, 59, 60 fracción II, 61, 62, fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El proceso legislativo reviste una importancia digna de destacarse debido a la aplicación del procedimiento de trámite en materia de modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, permitiendo dicho desarrollo, específicamente en materia de uso del suelo, la cual permite adecuarse a la dinámica actual en lo económico y social en ciertas áreas del Distrito Federal, cuidando de no causar impactos negativos en el orden urbano, ambiental y social.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 12, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó la opinión de las autoridades Delegacionales, de los Comités Vecinales, de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (hoy Sistema de Aguas de la Ciudad de México), de la Secretaría de Transportes y Vialidad, de igual manera, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, opinaron la Dirección General de Desarrollo Urbano, y la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda llevó a cabo la Consulta Pública de acuerdo con las

fracciones II, III y IV del artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente al recibir las solicitudes, en el periodo en que se realizó la Audiencia Pública, en la cual se recibieron diversas opiniones por parte de la ciudadanía.

**QUINTO.-** Asimismo fueron analizadas en su conjunto las opiniones técnicas emitidas por la Delegación y dependencias antes mencionadas, de conformidad con el artículo 12 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas a la presente Iniciativa. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinó que la modificación solicitada es congruente con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en vivienda, servicios y equipamiento urbano.

**SEXTO.-** Que con fecha 4 de abril de 2007 y mediante oficio número DAO/DGODU/DDU/252/2007, la Delegación Álvaro Obregón, ratifica la opinión favorable para la modificación de uso de suelo para el predio materia del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía la aprobación del presente Dictamen con proyecto de Decreto en base al siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO:** SE APRUEBA LAS INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN, VERSIÓN 1997, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**Artículo 1º.** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Avenida Constituyentes número 851, colonia Belén de las Flores, con una superficie de terreno de 8,640.00 metros cuadrados, para permitir, 40 viviendas en 2 edificios de 5 niveles cada uno, con caseta de vigilancia y área de convivencia, proporcionando 7,473.30 metros cuadrados de área libre y 101 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a).- El proyecto deberá de ajustarse con lo señalado en su memoria descriptiva, así como lo dispuesto en Norma de Ordenación General número 4, respecto al área permeable, así como que la superficie restante del predio, con zonificación área verde (AV), que corresponde a barranca, se deberá conservar, contribuyendo al mejoramiento del medio ambiente de la zona.

b).-Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón.

c).-En materia de servicios de agua y drenaje, deberá ajustarse a las condiciones de servicio de la zona, correspondiéndole 2 tomas de 13mm de diámetro.

**Artículo 2º** Las presentes modificaciones, no eximen el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario o propietarios de los predios motivo del presente, y/o por el funcionamiento y/o ejercicio de alguna actividad mercantil en los mismos, anterior a la vigencia de las presentes modificaciones.

**Artículo 3º.**- Las modificaciones en materia del presente Decreto se agregarán a los planos y anexos técnicos de los Programas modificados.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

**TERCERO.**- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**CUARTO.**- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al particular.

**QUINTO.**- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un término de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior en un término de tres meses, contados a

partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio quedará sin efectos este Decreto.

**SEXTO.**- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedirá a solicitud del interesado el certificado correspondiente de la zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con anotaciones respectivas, una vez cumplido los supuestos que se señalan en el artículo sexto transitorio del presente Decreto.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.

**LA C. PRESIDENTA.**- Para fundamentar el dictamen, hasta por 10 minutos se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.**- Con su venia, diputada Presidenta.

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su estudio y análisis y dictamen una iniciativa de decreto por el que se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón versión 1997, enviada por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer y resolver de las iniciativas de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón versión 1997.

Me iré directamente al resolutivo:

Se aprueba la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón en los términos siguientes:

Se modifica el programa exclusivamente para el predio ubicado en la avenida Constituyentes número 851 colonia Belén de las Flores, con una superficie de terreno de 8 mil 640 metros cuadrados para permitir 40 viviendas en dos edificios de 5 niveles cada uno, con caseta de vigilancia y área de convivencia, proporcionando 7 mil 473 metros cuadrados de área libre y 101 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

El proyecto deberá ajustarse con lo señalado en su memoria descriptiva, así como lo dispuesto en la norma de ordenación

general número 4 respecto al área permeable, así como a la superficie restante del predio con zonificación área verde, que corresponde a barranca, se deberá conservar contribuyendo al mejoramiento del medio ambiente de la zona; proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones y en el Programa Delegacional; en materia de servicios de agua y drenaje deberá ajustarse a las condiciones de servicio de la zona.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Con fundamento en el artículo 121, ¿alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.-** Comenzamos de derecha a izquierda:

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

López Rabadán, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

García Hernández, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Antonio Lima, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que se presentó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana mediante el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón versión 1997, exclusivamente en el predio a que se refieren los resolutivos del presente dictamen y en todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 10 de abril y del 31 de julio de 1997.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano en la zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto al predio ubicado en la Avenida Graef Fernández sin número y Avenida Vasco de Quiroga, zona de La Ponderosa, predio denominado “El Escorpión”.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto en el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensan la distribución la lectura del mismo y se somete a la discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputada Presidenta.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE**

**LA ZONA DE SANTA FE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

*Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:*

**PREÁMBULO**

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la “INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, RESPECTO AL PREDIO QUE SE INDICA”, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/0003732/08 de fecha 12 de mayo de 2008, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio ALDFIV/CG/0312/2008 de fecha 13 de mayo de 2008, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círego Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para su análisis y dictamen.*

*La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

1.- A través del oficio SG/0003732/08 de fecha 12 de mayo de 2008, el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto que Modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto al predio ubicado en Avenida Graef Fernández s/n y Avenida Vasco de Quiroga, Zona la Ponderosa (predio denominado "El Escorpión"), suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

2.- Mediante oficio ALDFIV/CG/0312/2008 de fecha 13 de mayo de 2008, el Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

4.- El 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en su Título Tercero, Capítulos V y VI, el procedimiento mediante el cual se podrá solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, en su caso la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.- Con fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes.

6.- El 12 de septiembre de 2000, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

7.- En el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los

Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, por lo que las revisiones y modificaciones de los programas deberán ser congruentes con lo establecido en dicho programa.

8.- Mediante los oficios números EOP/CDIU/095/08, EOP/CDIU/096/08, EOP/CDIU/097/08, EOP/CDIU/098/08, EOP/CDIU/099/08, EOP/CDIU/100/08, EOP/CDIU/101/08 y EOP/CDIU/102/08 de fecha 21 de mayo de 2008, se envió copia fotostática del expediente DGDU-CJ-003-2007-26 que conforma la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 2000, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.

9.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 2000, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el 25 de junio del año en curso, en el Salón "Benita Galeana", sito en la calle Donceles esquina Allende, colonia Centro en esta Ciudad de México, concluyendo con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto que Modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto al predio ubicado en Avenida Graef Fernández s/n y Avenida Vasco de Quiroga, Zona la Ponderosa (predio denominado "El Escorpión"), Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie de terreno de 35,253,597 metros cuadrados con una zonificación actual de HSO 4 veces el área del terreno., 18 niveles (Habitacional, Servicios y Oficinas, 4 veces el área del terreno y 18 niveles); para el que se solicita permitir, el uso del suelo ES 4 veces el área del terreno., 10 niveles (Equipamiento de Administración, Educación, Salud y Cultura, 4 veces el área del terreno y 10 niveles) para un Centro de Educación Superior, que albergará las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana

Plantel Cuajimalpa, incluyendo aulas, auditorios, cubículos, oficinas administrativas, centro de cómputo, instalaciones deportivas, laboratorios, biblioteca y centro

de idiomas; así como, un conjunto de servicios adicionales que contempla una planta de tratamiento de aguas residuales; considerando la construcción de un conjunto con edificios de hasta 10 niveles, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; atribución que surge de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

**TERCERO.-** Que el proceso legislativo reviste una serie de actos de gran importancia debido a que como Órgano Colegiado está integrado por los representantes populares de las diversas fuerzas políticas que estudian, analizan y proponen alternativas de solución a los múltiples problemas que se presentan en el Distrito Federal, así como peticiones fundadas en derecho que son competencia de esta Asamblea, como lo es el caso que nos ocupa, al dictaminar la iniciativa de mérito, para modificar el uso del suelo del predio destinado para la construcción de la Universidad Autónoma Metropolitana Plantel Cuajimalpa, estamos contribuyendo a generar una opción más para que los jóvenes de esta Ciudad y su Zona Metropolitana tengan acceso a estudios superiores de calidad.

**CUARTO.-** Que la iniciativa de decreto materia de estudio cumple con las formalidades esenciales del procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 fracción

I, apartado A de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 10 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 77 y 78 inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el artículo 10 del Reglamento de la Ley en cita, la Iniciativa en comento, se sometió a la opinión, análisis y asesoría, tanto de las Comisiones de Planeación y Ordenamiento Territorial y de la de Infraestructura, Equipamiento y Servicios Urbanos, como del Pleno del Consejo Asesor de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007, emitiendo opinión favorable a la Iniciativa de Decreto materia del presente dictamen.

**SEXTO.-** Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, que establecen que el sector urbano es considerado un polo de desarrollo urbano, cuya influencia económica es de alcance metropolitano e incluso nacional; y que, permite impulsar las actividades económicas y del empleo de forma autosustentable; consolidando a la zona como un subcentro regional de servicios y vivienda, promoviendo con ello la inversión económica de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

#### **RESUELVE**

**ÚNICO:** SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DE SANTA FE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, VERSIÓN 2000, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE INDICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**Artículo 1º.-** Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 2000, respecto del predio ubicado en la Avenida Graef. Fernández s/n y Avenida Vasco de Quiroga, Zona La Ponderosa (predio denominado "El Escorpión"), Delegación Cuajimalpa de Morelos, que cuenta con una superficie de terreno de 35,253.597 metros cuadrados, para permitir el uso del suelo ES 4 veces el área del terreno, 10 niveles (Equipamiento de Administración, Educación, Salud y Cultura, 4 veces el área del terreno y 10 niveles) para un Centro de Educación Superior que albergará las instalaciones de la Universidad Autónoma

*Metropolitana, Plantel Cuajimalpa, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:*

- a).- *Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos.*
- b).- *El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que demande el uso solicitado.*
- c).- *Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.*

**Artículo 2º.-** *El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso a las sanciones que las autoridades competentes impongan.*

**Artículo 3º.-** *La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Parcial modificado.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al particular.*

**TERCERO.-** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

**CUARTO.-** *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo con las anotaciones respectivas.*

*Dado en el Recito de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.*

*Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman*

*Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Edy Ortiz Piña, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**EL C. DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta soberanía en conformidad con lo siguiente:

Preámbulo.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este órgano colegiado, el dictamen de la iniciativa de decreto que modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto al predio que se indica, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, revisar, estudiar y analizar y reformar en su caso la iniciativa en comento y en consecuencia: emitir el presente dictamen en base a lo establecido, fracción V inciso J) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 32, 33, 86, párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 8 y 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Considerandos:

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de decreto que modifica al Programa

Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto al predio ubicado en Avenida Graef Hernández, sin número, y avenida Vasco de Quiroga, zona La Ponderosa, predio denominado “El Escorpión”, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie de terreno de 35 mil 253,597 metros cuadrados, con una zonificación actual de HSO 4 veces el área de terreno, 18 niveles habitaciones, servicios y oficinas, 4 veces el área de terreno y 18 niveles para el que se solicita permitir el uso de suelo es 4 veces el área del terreno, 10 niveles, equipamiento de administración, educación, salud y cultura 4 veces el área de terreno y 10 niveles, para un centro de educación superior que albergará las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana Plantel Cuajimalpa, incluyendo aulas, auditorios, cubículos, oficinas administrativas, centro de cómputo, instalaciones deportivas, laboratorios, biblioteca y centro de idiomas, así como un conjunto de servicios adicionales que contempla una planta de tratamiento de aguas residuales considerando la construcción de un conjunto con edificios de hasta 10 niveles, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, atribución que surge de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo Apartado C Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Segundo.- Que el imperativo 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano, ambiente y protección ecológica, vivienda, construcciones y edificaciones, vías públicas, tránsito y estacionamiento, adquisiciones y obra pública y sobreexplotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto se concluye que la competencia es conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

Tercero.- Que el proceso legislativo reviste una serie de actos de gran importancia debido a que como Órgano Colegiado está integrado por los representantes populares de diversas fuerzas políticas que estudian, analizan y proponen alternativas de solución a los múltiples problemas que se presentan en el Distrito Federal, así como peticiones fundadas en derecho que son competencia de esta

Asamblea, como lo es el caso que nos ocupa al dictaminar la iniciativa de mérito para modificar el uso de suelo del predio destinado para la construcción de la Universidad Autónoma Metropolitana Plantel Cuajimalpa, estamos contribuyendo a generar una opción más para que los jóvenes de esta ciudad y su zona metropolitana tengan acceso a estudios superiores de calidad.

Cuarto.- Que la iniciativa de decreto materia de estudio, cumple con las formalidades esenciales del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 fracción I Apartado A de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 10 de su Reglamento.

Quinto.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 77 y 78 inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el artículo 10 del Reglamento de la ley en cita, la iniciativa en comento se sometió a la opinión, análisis y asesoría tanto de las Comisiones de Planeación y Ordenamiento Territorial y de Infraestructura y Equipamiento y Servicios Urbanos, como del Pleno del Consejo Asesor de Desarrollo Urbano y Vivienda durante la 4ª sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007, emitiendo opinión favorable a la iniciativa de decreto materia del presente dictamen.

Sexto.- Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe, que establecen que el sector urbano es considerado un polo de desarrollo urbano cuya influencia económica es de alcance metropolitano, incluso nacional y que permite impulsar las actividades económicas y del empleo, que forman autosustentable consolidado a la zona como un subcentro regional de servicios y vivienda, promoviendo con ello la inversión económica de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el pleno de diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable soberanía el presente dictamen en el que es de resolverse lo siguiente:

Único.- Se aprueba la iniciativa de decreto que modifica al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe delegación Cuajimalpa de Morelos Versión 2000 respecto del predio que se indica en los términos siguientes:

Artículo 1.- Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Santa Fe delegación Cuajimalpa de Morelos Versión 2000 respecto del predio ubicado en la avenida Graef Fernández sin número y avenida Vasco de Quiroga, zona La Ponderosa, predio denominado “El Escorpión” delegación Cuajimalpa de Morelos, que cuenta con una superficie de terreno de 35,253.297 metros

cuadrados para permitir el uso de suelo es 4 veces el área del terreno, diez niveles, equipamiento de administración, educación, salud y cultura, cuatro veces el área del terreno y diez niveles para un centro de educación superior que albergará las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana plantel Cuajimalpa, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en las normas técnicas complementarias para proyecto arquitectónico en vigor y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la zona de Santa Fe delegación Cuajimalpa de Morelos.

b) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que demande el uso solicitado.

c) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios del Reglamento para el Ordenamiento de Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.

Artículo 2.- El presente decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento a las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Artículo 3.- La modificación materia del presente decreto se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Parcial modificado.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente decreto al particular.

Tercero.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Cuarto.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá el certificado de zonificación de uso de suelo con las anotaciones respectivas.

Dado en el Recinto de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura a los 21 días del mes de junio del 2008.

Firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana. Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Gracias, diputado. Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a la Unión Nacional de Sordos de México, la Asociación de Sordos del estado de Tamaulipas y a la Asociación de Discapacitados Sordos del Estado de Hidalgo. Sean ustedes bienvenidos.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Alejandro Ramírez hasta por 10 minutos, el diputado Juan Ricardo García, el diputado José Luis Morúa Jasso, el diputado Salvador Martínez Della Rocca.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.-** Gracias, diputado Presidente. Con su venia.

Amigas y amigos legisladores:

Subo a esta Tribuna para hacer comentarios muy breves.

Primeramente, plantear que Cuajimalpa de Morelos ha vivido durante distintos tiempos precisamente una falta de centros de estudio de este nivel. Por eso nos congratulamos el que el día de hoy se esté subiendo este dictamen precisamente para dotar no solamente de un mejor uso de suelo, sino también para tener precisamente este centro de estudio tan importante.

Por tal motivo, también me permito saludar y darle la más cordial bienvenida a la Doctora Magdalena Fresán Orozco, Rectora de la Unidad Cuajimalpa. Sean bienvenidos, amigos de Cuajimalpa.

Como lo comentaba seré muy breve. Solamente decir que la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata su voto será a favor y de la misma la forma solicitar el voto de todos los integrantes de esta Asamblea Legislativa, porque con su voto el día de hoy Cuajimalpa ganará no solamente en una mejor calidad de educación, Cuajimalpa ganará con sus distintos ciudadanos, pero fundamentalmente con los jóvenes que necesitan de este tipo de centro de estudios.

Claro está que necesitamos de mayores y mejores vialidades pero éste es un avance importante, el que tengamos a partir de ya precisamente un centro de educativo como es la UAM.

Felicidades y espero que también contemos con el voto de todos.

Gracias. Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** El diputado Juan Ricardo García Hernández tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

A nombre de la Coalición de Izquierdas, igualmente queremos darle la más cordial bienvenida a la Doctora Magdalena Fresán Orozco, Rectora de la Unidad Cuajimalpa. Bienvenida, Doctora.

Solamente decirles que la Coalición de Izquierdas votará a favor de este dictamen, porque ahora que ha pasado este desastre en el News Divine, donde los jóvenes requieren de espacios culturales y educativos, hoy el cambio de uso suelo que está aprobando esta Asamblea Legislativa, es una muestra de que este gobierno puede dar alternativas a los jóvenes de esta ciudad.

No me queda más que agradecer a esta Asamblea porque estamos fortaleciendo la educación pública y hoy este reto espero que lo asuman todas las autoridades de la Unidad Cuajimalpa con todas las Unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana como un reto y ojalá pronto esta Unidad se convierta en una de las principales unidades educativas de esta ciudad.

Felicidades y éxitos. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, el diputado José Luis Morúa Jasso.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Me sumo a las muestras de bienvenida a las autoridades de la Universidad Autónoma Metropolitana, al Licenciado Melgoza, Secretario General a la Doctora Fresán, bienvenidos a su casa, bienvenidos a esta Asamblea Legislativa.

Es de particular importancia la aprobación del presente dictamen, ya que con la aprobación del cambio de uso de suelo se concreta la creación de un nuevo Campus para la Universidad Autónoma Metropolitana en la Delegación Cuajimalpa.

Considero que apoyar la expansión de centros de educación superior como en esta ocasión, es reiterar nuestra convicción y compromiso con la educación, como lo hemos demostrado en varios momentos en esta Legislatura.

En esta ocasión considero importante valorar y reconocer la importancia que ha tenido para nuestra ciudad la existencia de la Universidad Autónoma Metropolitana ahora que está a unos meses de cumplir 35 años de su creación, esto será el 1° de enero del año 2009.

Los años 70 marcaron para México y para su sociedad académica el inicio de un nuevo período en la historia moderna de la educación superior.

En esta década se rompió con una inercia del modelo de política educativa que resultaba en que sólo de 2 de cada 100 jóvenes entre 18 y 23 años pudiera acceder al nivel medio superior. Antes de ese momento bastaba un número reducido de instituciones para dar atención a esa franja de estudiantes ávidos de conocimiento que veían sobresalir en forma desproporcionada a las dos grandes instituciones de la Ciudad de México, a la UNAM y al Instituto Politécnico, presentes por cierto aquí en este recinto en Letras de Oro.

A finales de los años 60 la situación empezó a mostrar un gran aceleramiento derivado de la explosión demográfica en la zona centro del país, que se reflejó principalmente en las zonas más urbanizadas por la lógica migración y concentración hacia esta zona, dando como resultado el incremento de la necesidad de cobertura de servicios educativos y el egreso incrementado de alumnos de educación secundaria y preparatoria.

Para atender la creciente demanda y además de la implementación de medidas, como los cupos máximos en ciertas áreas, las instituciones de educación superior existentes crecieron en forma igualmente acelerada, pero ese crecimiento obligado tenía claras deficiencias y limitaciones, puesto que la nueva oferta solía darse en los mismos lugares, en las mismas carreras y frecuentemente con los resultados educativos pobres que derivan de políticas públicas implementadas con gran premura.

La fuerte inercia y la resistencia al cambio que caracterizó a las instituciones de educación superior se manifestaba con fuerza en un sistema de educación superior precariamente desarrollado como el que tenía nuestro país.

Los sucesos de 1968 no solamente colapsaron la conciencia social mexicana, también tuvieron gran impacto en las expectativas de los resultados de las políticas públicas para la educación media y superior que en un esfuerzo análogo darían el cierre del desarrollo educativo según la perspectiva que contenía de manera integral el llamado plan de 11 años 1959-1970 que impulsó Jaime Torres Bodet.

Como ya mencioné, los años 70 significaron un crecimiento sin precedente en la educación superior tanto en las instituciones de educación superior existentes como en la promoción del surgimiento de otras.

Señoras y señores diputados: En el contexto general en el que la creación de la UAM destaca cualitativamente pues las circunstancias de su nacimiento hicieron que se le hiciera con la idea de que no fuera simplemente una institución más, sino una de gran calidad especialmente creativa en el diseño de alternativas a los retos tradicionales de la educación superior, de suerte que constituyera un ejemplo para otras instituciones de educación superior y de alguna forma la punta de lanza de una renovación cualitativa del sistema mexicano de educación superior, dando como

resultado que la organización académica, administrativa y funcional tuvieran, para noviembre de 1974 el inicio de actividades con 954 alumnos en Iztapalapa, 1 mil 378 en Azcapotzalco y 968 en Xochimilco.

Ahora, años después, nos toca a nosotros amigas y amigos diputados, no sólo ser testigos de la ratificación de la reexpansión de esta Universidad, sino además colaborar para que las acciones iniciadas por esta casa de estudios se cristalicen y contribuyan a la equidad al ampliar las oportunidades de acceso a una educación superior para un universo aproximado de 45 mil jóvenes que potencialmente accederían a un plantel en Cuajimalpa, lugar donde, recordemos, existen sólo universidades privadas.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta Soberanía ha considerado procedente modificar el Programa Parcial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, específicamente en este predio denominado El Escorpión, se está autorizando permitir el uso de suelo para posibilitar la existencia de un centro de educación superior que albergará las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana y beneficiaría la distribución de oportunidades de educación media superior pública en esta área.

La zona de influencia del nuevo plantel Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana abarca las Delegaciones del Poniente de la Ciudad, por lo que además de la que lleva su nombre están Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo, así como los Municipios aledaños del Estado de México, como Huixquilucan, Naucalpan, Lerma y Ocoyoacac. Este plantel Cuajimalpa incluirá aulas, auditorios, cubículos, oficinas administrativas, centros de cómputo, instalaciones deportivas, laboratorios, biblioteca y centro de idiomas, así como un conjunto de servicios adicionales que contempla, entre otros, una planta de tratamiento considerando la construcción de un conjunto de edificios de hasta 10 niveles.

Amigas y amigos diputados:

La posibilidad de iniciar la construcción de la sede definitiva de la Unidad Cuajimalpa es un evento que trasciende el ámbito de la Universidad Autónoma Metropolitana y que concierne también a la población al verse en la mejor posibilidad de acceder a la educación superior pública en espacios propicios para el desarrollo intelectual, personal y de proyección social.

No puede pasarnos desapercibido ni en este ni en ningún otro tema relacionado con la educación, pues la IV Legislatura se ha distinguido por ser fiel impulsora de los temas que tienen que ver con la educación y que tendrán impacto a corto y mediano plazo en la docencia,

investigación, difusión, siendo vinculante con el desarrollo del entorno educacional en el Distrito Federal y en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Enhorabuena para la Universidad Autónoma Metropolitana y su nuevo campus en la Delegación Cuajimalpa. Enhorabuena para los estudiantes de la zona de influencia que tendrán una opción de calidad en recorridos más cortos, y enhorabuena para la educación superior de nuestra Ciudad y de nuestro país.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias diputado Morúa. Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Doctor José Lema Labadie, Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana; así como a Javier Melgoza Valdivia, Secretario General; a Miriam Calvillo, Coordinadora General de Vinculación, a la Abogada General, Claudia de Buen. Sean todos bienvenidos a esta Asamblea Legislativa.

A continuación tiene el uso de la palabra por el Artículo 119 el diputado Salvador Martínez Della Rocca.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.-** Gracias Presidente.

Bienvenidos compañeros de la Universidad Autónoma Metropolitana;

Amigo Lama, hace 40 años nos conocimos en 1968;

Bienvenidos Doctora, amiga Miriam y todos ustedes:

Es un honor tenerlos aquí.

Hay una correspondencia muy hermosa entre Alberto Einstein y Sigmund Freud, Einstein le manda una carta a Sigmund Freud y le pregunta por qué el hombre siempre está en guerra. La respuesta de Sigmund Freud a Alberto Einstein es hermosísima. Dice, ha de ser por el animal que llevamos dentro. Por eso todo lo que se haga por educación y cultura labora contra la guerra. Y en la situación que vive este país debemos felicitar a todos aquellos que laboran por educación y cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana y de todas nuestras instituciones.

Me mandó una carta la Rectora, que es extensiva para todos nosotros y para ustedes compañeros diputados.

Dice: “Aunado a un cordial saludo aprovecho la presente para comentarle que recibimos con gran satisfacción de que el dictamen de cambio de uso de suelo del predio “El Escorpión” aprobado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, SEDUVI, podría integrarse a la agenda legislativa para el periodo extraordinario de sesiones de los días 26, 27 y 28 de agosto.

“La posibilidad de iniciar la construcción de la sede definitiva de la Unidad Cuajimalpa es un hecho que trasciende el ámbito de la Universidad Autónoma Metropolitana, pues ofrece a la juventud ávida de acceder a la educación universitaria un espacio para la realización individual y la proyección social del conocimiento.

“La UAM a través de sus unidades académicas ha sido fiel impulsora de la vinculación entre la docencia, la investigación y la difusión, con el desarrollo integral del entorno, por lo que constituye una parte vital para el desarrollo social y humano del Distrito Federal y la Zona Metropolitana.

“Por otro lado, constituye una oportunidad para responder a la demanda de lugares en las universidades mexicanas que estremece actualmente en nuestra ciudad; muchos rechazados, es una masacre educativa y un crimen a la cultura lo que estamos haciendo efectivamente es trascendental.

“Ratificar el dictamen aludido permitirá cristalizar las acciones iniciadas en el poniente de la zona metropolitana de la Ciudad de México, para contribuir a la equidad al ampliar las oportunidades de acceso a una educación superior, propicia un mejor equilibrio territorial en el conjunto de los espacios educativos superiores”.

En la zona, ojo, sólo existen universidades privadas. Por lo tanto los jóvenes que quieren educarse o tienen dinero para pagar la privada o gastan mucho tiempo en trasladarse a los lugares donde se ofrece educación pública laica y gratuita, y sobre todo, ofrecer educación universitaria de calidad a un universo de jóvenes, 45 mil alumnos de instituciones públicas de educación media superior, ubicadas en la zona de influencia de la Unidad Cuajimalpa, que actualmente se encuentran excluidos de la educación superior por sus condiciones socioeconómicas y culturales.

“Para sustentar el análisis del dictamen, la Unidad Cuajimalpa pone a disposición una síntesis informativa que da cuenta de su desarrollo actual. Somos conscientes del alto compromiso que ha asumido nuestra ciudad y estamos seguros de que respaldará con su apoyo este noble proyecto.

“En espera de una resolución favorable, me es grato reiterarles las seguridades de mi consideración más distinguida”.

Muchísimas gracias, maestra, lo hago extensivo para todos los compañeros.

Hace 3 años yo era Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara Federal de Diputados, y hace 3 años la Comisión de Educación, por unanimidad, se le entregó a la Universidad Autónoma Metropolitana alrededor de 270 millones de pesos adicionales para construir esta unidad.

Es extraordinario que hoy se haga realidad lo que desde hace 3 años estábamos nosotros peleando, y la Cámara de Diputados lo aprobó por unanimidad, ellos sí saben qué hacer con el dinero que se les otorga.

Es increíble que se vaya a construir esta unidad, en una calle que se llama Greaf Fernández, qué orgullo de veras. El maestro Carlos Greaf Fernández fue el fundador de la Facultad de Ciencias en la UNAM, junto con mi maestro Alberto Barajas y otros compañeros; que hoy lleve su nombre la calle donde se va a construir esta unidad, honra muchísimo a las autoridades de la UAM y es un orgullo para el maestro Greaf Fernández.

Greaf Fernández era un extraordinario físico, hablaba más de 10 idiomas, se llevaba de piquete de ombligo con Alberto Einstein, y de pasada fue mi maestro en Geometría Analítica, y aparte de que era un extraordinario científico, era un cuate que tenía un sentido del humor extraordinario. Un día le preguntaron: Doctor, Greaf, ¿qué es lo que más le gusta a usted. Dijo, -Las mujeres bonitas-. ¿Y en segundo lugar? Las mujeres feas. Pero de que le gustaban las mujeres, le gustaban.

Es extraordinario pues este momento y le quiero decir a nombre de todos nosotros a nuestros compañeros de la UAM, que muy pronto verán en letras de oro “Universidad Autónoma Metropolitana” en esta Asamblea.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.  
 Jacobo Bonilla, a favor.  
 Alfredo Vinalay, a favor.  
 Ramírez del Valle, en pro.  
 Jorge Romero, a favor.  
 Jorge Triana, en pro.  
 Miguel Hernández, en pro.  
 Paula Soto, en pro.  
 Miguel Errasti, a favor.  
 Víctor Hugo Círigo, a favor.  
 Como buen uamero, Daniel Salazar, en pro.  
 Isaías Villa, en pro.  
 Cristóbal Ramírez, a favor.  
 Laura Piña, en pro.  
 Hipólito Bravo, a favor.  
 Antonio Lima Barrios, a favor.  
 Arturo Santana, a favor.  
 Carmen Segura, a favor.  
 Ezequiel Rétiz, a favor.  
 Por el fortalecimiento de la Casa Abierta al Tiempo y por el fortalecimiento de la educación pública, García Hernández, a favor.  
 Carmen Peralta, a favor.  
 Por Cuajimalpa, a favor, Alejandro Ramírez.  
 Alvarado Villazón, en pro.  
 Pérez Correa, a favor.  
 Jorge Schiaffino, a favor.  
 Mauricio Toledo, en pro.  
 Nazario Norberto, a favor.  
 Salvador Martínez, totalmente a favor.  
 Balfre Vargas, en pro.  
 Samuel Hernández, en pro.  
 Ramón Jiménez, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Alguna o algún diputado faltó de emitir su voto?

¿Alguna o algún diputado faltó de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Agustín Castilla, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana mediante el que se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe Delegación Cuajimalpa de Morelos, versión 2000, respecto al predio ubicado en Avenida Graef Fernández sin número y Avenida Vasco de Quiroga, zona La Ponderosa, predio denominado “El Escorpión”.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensadas la distribución y lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E  
 INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE  
 DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL  
 PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO  
 URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

*Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:*

**PREÁMBULO**

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la “**INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**”, suscrita por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/04203/08 de fecha 23 de mayo de 2008, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio ALDFIV/CG/00359/2008 de fecha 26 de mayo de 2008, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para su análisis y dictamen.*

*La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**1.-** *A través del oficio SG/04203/08 de fecha 23 de mayo de 2008, el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el*

*Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.*

**2.-** *Mediante oficio número ALDFIV/CG/00359/2008 de fecha 26 de mayo de 2008, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.*

**3.-** *La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

**4.-** *A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Iztapalapa.*

*Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.*

**5.-** *En el año 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 29 de octubre 2002, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa.*

**6.-** *En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Iztapalapa reconoce su posición estratégica con relación*

a la denominada “Ciudad Central” y los municipios conurbados mexiquenses, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de una gran diversidad de actividades comerciales y de servicios, ubicándola en el denominado “Segundo Contorno”.

**7.-** Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Iztapalapa, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 7 de julio del 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.

**8.-** Se instalaron ocho módulos permanentes en el Edificio Delegacional y las 7 Direcciones Territoriales y adicionalmente un módulo itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las 34 audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas. Además, se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura de dicha Consulta, exponiendo los planos de: Zonificación actual (PDDU versión 1997), Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación, además de la Tabla de Usos de Suelo y láminas que explicaban el proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, la Consulta Pública, las formas de participación y sus principales propuestas.

**9.-** Se registró una asistencia de 2,879 vecinos de la Delegación, que ingresaron 452 propuestas por escrito con 2,239 opiniones recibidas en tiempo y forma, resultando procedentes 918 propuestas que representan el 41%, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que 1,321 que representan el 59% improcedentes y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.

**10.-** La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Iztapalapa, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de

Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**11.-** Mediante el oficio EOP/CDIU/148/08 de fecha 28 de julio del año en curso, se envió copia impresa de la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Iztapalapa, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de esta Comisión, para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.

**12.-** En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el 21 de agosto del año 2008, en el “Salón Benita Galeana” de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los

ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

**TERCERO.-** Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.

**CUARTO.-** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

**QUINTO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

**SEXTO.-** Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.

Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

**SÉPTIMO.-** Que la “Imagen Objetivo” propuesta es lograr el funcionamiento ordenado y equilibrado de los usos del suelo; la regulación, la dotación de los servicios públicos y el acceso de la población a los satisfactores económicos, sociales, culturales y recreativos, proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos.

**OCTAVO.-** Que también se plantea una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el Espacio Público de la Ciudad, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social

**NOVENO.-** Que las Áreas de Actuación que se aplican en Suelo Urbano son:

1) Áreas de Conservación Patrimonial, integradas por 13 zonas (8 Barrios, Cerro de la Estrella, Mexicaltzingo, Culhuacán, Santa Cruz Meyehualco, Pueblo de San Lorenzo Tezonco, Hacienda de San Lorenzo Tezonco, Santiago Acahualtepec, Santa María Atzahuacan, San Juanico Nextipac, Magdalena Atlazolpa, Aculco y Santa Martha Acatitla).

2) Potencial de Desarrollo, integradas por 3 zonas (Ermita Iztapalapa, La Viga y Central de Abasto).

3) Integración Metropolitana, conformada por 3 zonas (Juan Escutía – Tepalcates, Juan Escutía y Santa Martha Acatitla – Lomas de Zaragoza) cuyo propósito es mantener y preservar sus valores y, al mismo tiempo, promover su desarrollo armónico y sustentable.

**DÉCIMO.-** Que los ejes de desarrollo para la demarcación, están basados en los Proyectos Estratégicos, los Proyectos Ordenadores, los Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Proyectos de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que con el objeto de permitir mayores densidades en ciertas áreas que cuentan con la factibilidad de agua potable, se agregó, la zonificación, una literal correspondiente a la densidad, a efecto de calcular el número de viviendas permitidas en cada predio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente, para con ello revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.

Se plantea la construcción de vivienda sustentable de interés social y popular, a través de la creación de una Norma de Ordenación General, misma que considera como factores importantes: habitabilidad, cobertura total de la demanda de estacionamiento, establecimiento de comercios y servicios y la generación de espacios públicos en la cual se considera la generación de la vivienda en condominio familiar; cuyo objetivo principal es brindar certeza normativa para los requisitos de vivienda derivados del desdoblamiento familiar.

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que para reconocer, ordenar y determinar el uso y aprovechamiento de algunos de los Asentamientos Humanos se encuentran al interior de la Demarcación, se determinó la aplicación de una Norma de Ordenación Particular de Usos sujetos a Regulación Específica, a los predios: La Franja Oriente, Madero, Puente Quemado, Michoacán y Las Canchas.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que se buscará la optimización en los servicios de agua potable, y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos, eficientando el servicio y promoviendo la captación de agua pluvial.*

**DÉCIMO QUINTO.-** *Que para promover el desarrollo urbano al interior de la Delegación, se ha determinado que las zonas emisoras de Transferencia de Potencialidades serán las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. Considerando como áreas receptoras las correspondientes a los Proyectos Estratégicos, las Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo de Integración Metropolitana y de Conservación Patrimonial.*

**DÉCIMO SEXTO.-** *Que en materia de agua potable y alcantarillado se propone la rehabilitación de las redes, con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la comunidad y eficientar los programas de mantenimiento, reduciendo las pérdidas por fugas y los encharcamientos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema vial.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** *Que en infraestructura vial se proponen como Proyectos:*

1) *Construcción del Distribuidor Vial en la intersección del Circuito Interior con el Eje 8 Sur (Calz. Ermita Iztapalapa) y Eje 1 Oriente (Av. Andrés Molina Enríquez-Vía Lactea).*

2) *Distribuidor Vial en la confluencia de los ejes 5 y 6 Sur con la Av. República Federal.*

3) *Consolidación y construcción del proyecto urbano – arquitectónico en el polígono de influencia del trébol que conforman la Calz. Ignacio Zaragoza, Ermita Iztapalapa y la Autopista México – Puebla.*

4) *Continuidad al Eje 4 Oriente hacia la Av. Tláhuac, específicamente en la confluencia del Eje 4 Sur (Río Churubusco) y de la Av. Culturas Prehispánicas con el Circuito Interior al superponente de la Central de Abasto.*

5) *Construcción de Distribuidor Vial en la intersección de la Av. Arneses- Eje 3 Oriente (Francisco del paso y Troncoso) y Calz. Ermita Iztapalapa.*

6) *Continuidad al sur de las avenidas Guelatao y República Federal para conformar los Ejes 7 y 8 Oriente,*

*hasta la Calz. Ermita Iztapalapa, para que sean las vías de penetración hacia la zona de la Sierra de Santa Catarina.*

7) *Dar continuidad hacia el oriente de los Ejes 3 y 4 (Río Frio y Canal de Tezontle) a través, de los predios que ocupa la Secretaría de Marina.*

8) *Continuidad hacia el oriente de los Ejes 9 y 10 Sur para vincular el Centro de Coyoacán con el Cerro de la Estrella.*

**DÉCIMO OCTAVO.-** *Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Iztapalapa, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63*

*del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable*

*Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:*

**RESUELVE**

**Primero.-** *Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:*

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en  
Iztapalapa

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## INDICE

<b>I</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1.1</b>	<b>Antecedentes .....</b>	<b>8</b>
1.1.1	Motivación.....	8
1.1.2	Fundamentación .....	9
1.1.3	Proceso de Consulta Pública.....	10
1.1.4	Situación Geográfica .....	10
<b>1.2</b>	<b>Diagnóstico.....</b>	<b>16</b>
1.2.1	Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana .....	16
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos.....	17
1.2.3	Usos de Suelo .....	24
1.2.4	Vialidad y Transporte .....	27
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios.....	31
1.2.6	Vivienda .....	37
1.2.7	Asentamientos Irregulares .....	41
1.2.8	Reserva Territorial.....	45
1.2.9	Conservación Patrimonial.....	45
1.2.10	Paisaje Urbano.....	46
1.2.11	Medio Ambiente.....	48
<b>1.3</b>	<b>Pronóstico.....</b>	<b>56</b>
<b>1.4</b>	<b>Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros Instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación .....</b>	<b>59</b>
<b>1.5</b>	<b>Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997 .....</b>	<b>69</b>
<b>II</b>	<b>IMAGEN OBJETIVO.....</b>	<b>71</b>
<b>III</b>	<b>ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.....</b>	<b>73</b>
<b>IV</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....</b>	<b>78</b>
<b>4.1</b>	<b>Estructura Urbana .....</b>	<b>78</b>
<b>4.2</b>	<b>Delimitación de Áreas de Actuación .....</b>	<b>80</b>
<b>4.3</b>	<b>Zonificación y Distribución de Usos del Suelo .....</b>	<b>85</b>
4.3.1	Suelo Urbano .....	85
4.3.2	Suelo de Conservación .....	86
<b>4.4</b>	<b>Normas de Ordenación .....</b>	<b>98</b>
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación.....	98
4.4.2	Normas Generales de Ordenación .....	100
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares .....	110
<b>4.5</b>	<b>Programas Parciales de Desarrollo Urbano.....</b>	<b>120</b>
<b>V</b>	<b>ESTRUCTURA VIAL.....</b>	<b>121</b>
<b>VI</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>124</b>
<b>6.1</b>	<b>Acciones.....</b>	<b>124</b>
6.1.1	Socioeconómicas .....	124
6.1.2	De Estrategia Territorial .....	125
<b>6.2</b>	<b>Instrumentos .....</b>	<b>134</b>
6.2.1	De Planeación.....	134
6.2.2	De Regulación .....	136
6.2.3	De Fomento .....	136
6.2.4	De Control y Vigilancia.....	143
6.2.5	De Coordinación.....	143
<b>VII</b>	<b>LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO .....</b>	<b>145</b>
<b>VIII</b>	<b>INFORMACIÓN GRÁFICA .....</b>	<b>147</b>
<b>IX</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>148</b>
<b>X</b>	<b>APÉNDICE ÚNICO .....</b>	<b>152</b>

## I FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

### 1.1 Antecedentes

#### 1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa (PDDU), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

En los últimos 30 años el territorio delegacional por su accesibilidad, se convirtió en el principal receptor de población, sobre todo de bajos recursos, debido a que la ocupación urbana se dio de forma acelerada y anárquica, lo que originó que la urbanización no contara con una estructura adecuada y ordenada, induciendo con ello una problemática específica caracterizada por:

- Desigual asignación de los recursos delegacionales, ya que comparados con otras delegaciones con menor población y problemas menos agudos, la asignación per capita es inferior.
- Invasión de áreas de conservación ecológica en el Cerro de la Estrella y en la Sierra de Santa Catarina, particularmente esta última ocupada como tránsito para la ocupación urbana de la Delegación de Tláhuac.
- Tendencia a la ocupación de suelos con riesgo por hundimiento, fallas geológicas, laderas inestables e inundaciones, entre otras, impactando estructuras de edificaciones, redes de agua potable y drenaje.
- Coexistencia de actividades incompatibles como la industria contaminante en zonas habitacionales.
- Ocupación acelerada del territorio delegacional de manera anárquica, impidiendo el establecimiento de reservas territoriales para áreas verdes y equipamiento urbano; generando zonas con dificultades de integración a la estructura urbana como Santa Catarina y una falta de continuidad en vialidades primarias, tanto en el sentido Norte-Sur como en el Oriente-Poniente. Lo anterior agudizado por la saturación y mezcla vehicular indiscriminada entre el transporte particular, el suburbano, el foráneo y de carga, en las principales vías de acceso al área metropolitana.
- Falta de organización administrativa y de espacios adecuados para el transporte público, generando que los Centros de Transferencia Modal de Transporte, sean zonas de contaminación visual, ambiental, de inseguridad pública y puntos de obstrucción vial.
- Afectación en las redes hidráulica y sanitaria, a través del rompimiento de éstas, así como la existencia de fugas ocasionadas por el tipo de suelo; falta de atención al déficit de 1.50 m<sup>3</sup>/seg. en el suministro de agua potable; fugas en las redes de drenaje, las cuales están contaminando los mantos freáticos y la extracción del agua para el consumo humano; existencia de pozos que agudizan los problemas de hundimientos del suelo, al grado de registrarse zonas muy bajas con riesgo de inundaciones.
- Cobertura local deficitaria, principalmente en los subsistemas de salud y educación, situación que se agrava debido a que la población de los municipios colindantes a la demarcación, hacen uso de los equipamientos urbanos instalados en ésta.
- Insuficiente número de terrenos baldíos dispersos de propiedad particular para satisfacer las necesidades de la población actual y la adicional esperada al año 2025.
- Establecimiento de asentamientos humanos irregulares, principalmente sobre suelo de conservación y zonas de riesgo carentes de todo tipo de servicios, preponderantemente el agua.
- Tendencia a la desaparición de las zonas patrimoniales, perdiendo el valor que la población tiene sobre ellas como elementos de identidad.
- La imagen urbana de la Delegación Iztapalapa se distingue por la falta de forestación, de elementos distintivos, iconos de referencia de lugares relevantes que sirvan de identidad a la población y presencia de contaminación ambiental y visual.
- Existencia de industrias y otras actividades de riesgo que generan contaminantes a la atmósfera y a las redes de drenaje. Producción de grandes emanaciones de contaminantes, debido al gran número de vehículos que circula en la Delegación. Carencia de una cubierta vegetal que propicie un microclima en la Delegación.
- Problemas por hundimientos, cavernas, minas, fallas geológicas y laderas inestables, debido a la extracción del agua y la presencia de suelos altamente compresibles provocando la ruptura de las redes hidráulica y sanitaria y creando zonas propensas a inundación en época de lluvias. Asimismo, las industrias distribuidas por el territorio delegacional son consideradas de riesgo por manejar o almacenar materiales peligrosos.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Ante la problemática referida, es necesaria la actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa versión 1997, como instrumento rector dentro del Sistema de Planeación del Distrito Federal, por lo que deberá observar la aplicación de normas, acciones correctivas y preventivas que aporten las directrices de ocupación y ordenamiento del territorio, aprovechando los recursos disponibles en beneficio de la población, potencializando la vocación de la Delegación, para una mejor calidad de vida de sus habitantes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1999 y sus modificaciones en el 2004, establecen en su artículo 25, la revisión de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en función de las determinaciones del Sistema de Información y Evaluación a que se refiere esta Ley. Esta acción se llevará a cabo por lo menos dentro de un período de tres años, atendiendo la falta de actualización de 7 años, dando cumplimiento a lineamientos estratégicos contenidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y estableciendo la congruencia con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los ordenamientos en la materia, así como valorando la operatividad del Programa Delegacional de Desarrollo vigente en función de la realidad socioeconómica de la demarcación. En caso de no desarrollarse la actualización, no se lograrán las bases para un desarrollo urbano sustentable e integral que optimice los recursos disponibles en materia de infraestructura, equipamientos, servicios, comercio e industria existentes, así como la integración adecuada de la estructura urbana en función de la Ciudad.

## 1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión de futuro de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable, la revisión modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal en su conjunto.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2°, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV y XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6° 8° 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 9°, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 10, 13, 14 y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 9° y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley de

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa Transportes y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4° y 5° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° y 4° en todas sus fracciones, 6° en todas sus fracciones, 7° en todas sus fracciones, 8° en todas sus fracciones, 9° en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1°, 2° y 4° del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; Artículos 27 -fracción II-, 51 -fracciones II, III y IV- y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

## 1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la SEDUVI cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos el 29 de octubre de 2002, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso de Inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional.

Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa y en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con base en lo dispuesto en el Artículo 25 de la LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada tres años, el 7 de julio del 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del proceso de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, iniciando el 07 de julio y concluyendo el 07 de agosto del 2004.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instalaron 8 módulos permanentes en el edificio Delegacional y las 7 Direcciones Territoriales y adicionalmente un módulo itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las 34 audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico integrado, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, resultando una participación de 2,879<sup>1</sup> personas quienes ingresaron 452 propuestas por escrito con 2,239 opiniones. Del total de audiencias, se realizaron 2 con diferentes sectores: una con el sector religioso y otra con el sector empresarial y comercial.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la LDUDF se analizaron las 2,239 opiniones resultando procedentes 918 que corresponden al 41% de las mismas, incorporándose al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano e improcedentes 1,321 con el 59%, para las cuales se elaboró un dictamen por cada una de ellas, el cual se encuentra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su consulta.

## 1.1.4 Situación Geográfica

Territorialmente la Delegación Iztapalapa se ubica en la parte oriente del Distrito Federal, con las siguientes coordenadas extremas como referencias geográficas: al Norte 19° 24', al Sur 19° 17' de latitud Norte; y al Este 98° 58', al Oeste 99° 08' de longitud Oeste. De acuerdo a la altura sobre el nivel del mar, la Delegación en sus partes de planicie guarda una altitud de 2,240 msnm, siendo superada tan sólo por los montículos cerriles de la Sierra de Santa Catarina, El Cerro de la Estrella y El Peñón del Marqués que llegan a alcanzar una altitud máxima de 2,820 msnm.

Actualmente la extensión territorial de la Delegación Iztapalapa, es de 11,667 ha, que representan el 7.62 % del área total del Distrito Federal<sup>2</sup>, guardando colindancia, al Norte, con la Delegación de Iztacalco y el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México; al Oriente, con los Municipios de La Paz y Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México; al Sur, con las Delegaciones de Tláhuac y Xochimilco; al Poniente, con las Delegaciones de Coyoacán y Benito Juárez.

De forma detallada, la poligonal que conforma el territorio de la Delegación, se describe con las siguientes referencias: del Centro de la mojonera Tepozán, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige al Suroeste por el eje de la Calle José Carranza hasta su intersección con el eje de la Carretera Federal a Puebla, de donde continúa por el eje del Trébol de distribución que sirve de retorno hacia la Autopista México-Puebla hasta interceptar el eje de la autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste hasta la mojonera denominada Diablotitla; de donde se dirige hacia el Poniente en línea recta sin accidente definido hasta la cima del Cerro de Santa Catarina; de este punto prosigue hacia el

<sup>1</sup> Proceso de Consulta Pública del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa 2004.

<sup>2</sup> Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997; Superficies totales de las Delegaciones del D. F., Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Suroeste en línea recta hasta encontrar la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco; continúa hacia el Suroeste por el eje de la calle Providencia del pueblo de San Lorenzo Tezonco hasta el eje de la Calzada Tulyehualco de donde toma rumbo al Noroeste, hasta encontrar el eje del camino a La Turba, por donde continúa en todas sus inflexiones al Suroeste y Sureste, hasta llegar al centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda San Nicolás Tolentino; prosigue por el eje de la calle Piraña, rumbo al Suroeste, hasta el eje del Canal Nacional a Chalco, por el cual continúa hacia el Noroeste hasta su intersección con el eje del Canal Nacional; prosigue por este último en la misma dirección siguiendo todas sus inflexiones, hasta su intersección con el eje de la Calzada de La Viga, por donde se encamina rumbo al Norte para llegar a su intersección con la Calzada Ermita Iztapalapa; continúa hacia el Poniente por el eje de ésta calzada, hasta encontrar el eje de la Avenida Río Churubusco y sobre éste va hacia el Suroeste y después hacia el Poniente hasta la intersección con el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles, por el que sigue al Norte hasta su cruce con la calle Playa Pie de la Cuesta; sobre cuyo eje se dirige al Oriente hasta el eje de la Calzada de La Viga, por donde continúa al Norte, llega al eje de la Calzada Apatlaco y sigue con rumbo al Oriente por el eje de esta última, hasta llegar al eje del cauce del Río Churubusco, sobre el cual se dirige al Noreste, hasta encontrar el eje de la calle Río Amarillo; continúa con rumbo Oriente por el eje de la calle mencionada, hasta el eje de la calle Oriente 217, por el que va hacia el Norte hasta el eje de la Avenida Ferrocarril de Río Frío; sigue el eje de esta Avenida con rumbo Sureste hasta el eje de la Calle Canal de Tezontle, por el que continúa al Oriente hasta el eje de la Avenida Canal de San Juan, sobre el cual se encamina hacia el Noreste, cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y sigue por la Calle 7 en la misma dirección hasta llegar al centro de la mojonera Pantitlán; del centro de ésta, sigue al Sureste por la Avenida Texcoco, límite del Distrito Federal con el Estado de México, pasando por el centro de la mojonera denominada Transacción, hasta llegar al de la mojonera Tepozán, punto de partida<sup>3</sup>.

Cuadro 1 División Delegacional por Colonias

Nº	Colonia	Nº	Colonia
1	Apatlaco	116	U. H. Guelatao de Juárez V
2	Purísima Atlazolpa	117	U. H. Frente 10
3	U. H. Los Picos VI-VIII	118	U. H. Cabeza de Juárez
4	San José Aculco	119	U. H. Frente 9
5	Aculco	120	U. H. Frente 8
6	Nueva Rosita	121	U. H. Frente 6 y 7
7	Jardines de Churubusco	122	San Lorenzo Xicoténcatl
8	Magdalena Atlazolpa	123	Ampliación Santa Martha Acatitla
9	Ampliación El Triunfo	124	U. H. Solidaridad
10	El Triunfo	125	U. H. Fuentes de Zaragoza
11	Zacahuitzco	126	Parque Ecológico El Salado
12	San Andrés Tetepilco	127	La Colmena
13	El Retoño	128	U. H. Ermita Zaragoza
14	San Juanico Nextipac	129	Santa Martha Acatitla
15	U. H. La Viga	130	El Edén
16	El Sifón	131	San Sebastián Tecoloxtitla
17	Ampliación El Sifón	132	Santa Martha Acatitla Sur
18	Escuadrón 201	133	Ejército de Agua Prieta
19	Sector Popular	134	El Paraíso
20	Unidad Modelo	135	U. H. Ejército de Oriente Indeco II ISSSTE
21	Ampliación Sinatel	136	Álvaro Obregón
22	Justo Sierra	137	U. H. Ejército de Oriente
23	Banjidal	138	U. H. Cooperativa Biatlón
24	El Prado	139	U. H. San Lorenzo Tezonco
25	Sinatel	140	El Rodeo
26	Emperador Cacama	141	U. H. Bellavista
27	U. H. Xopa	142	San Juan Estrella
28	Héroes de Churubusco	143	Casa Blanca
29	Mexicaltzingo	144	Presidentes de México
30	Granjas Esmeralda	145	Puente Blanco
31	Progreso del Sur	146	Consejo Agrarista Mexicano
32	Minerva	147	Insurgentes

<sup>3</sup> Nota: Los límites contenidos en el Diario Oficial del viernes 30 de diciembre de 1994, consideran los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898, así como el del 27 de julio de 1994 expedidos por el H. Congreso de la Unión, en los que se ratifican los Convenios celebrados con los Estados de Morelos y México respectivamente.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



33	Los Cipreses	148	Hank González
34	Santa Isabel Industrial	149	La Explanada, El Retiro
35	Ampliación Ricardo Flores Magón	150	La Polvorilla
36	Ricardo Flores Magón	151	El Triángulo
37	El Santuario	152	Xalpa
38	Ampliación El Santuario	153	San Pablo II
39	Estrella del Sur	154	San Pablo I
40	Los Reyes	155	Lomas de la Estancia
41	U. H. La Valenciana	156	Miguel de la Madrid
42	U. H. Voceadores de México	157	Ixtlahuacan
43	Juan Escutia	158	San Miguel Teotongo
44	Tepalcates	159	Ampliación Emiliano Zapata
45	Reforma Educativa	160	Emiliano Zapata
46	U. Ejército Constitucionalista I, II y III	161	Lomas de Zaragoza
47	U. H. Guelatao de Juárez I y II	162	Santiago Acahualtepec
48	U. H. Ignacio Zaragoza	163	Santiago Acahualtepec 1ª Ampliación
49	Chinampac de Juárez	164	Ampliación Veracruzana
50	Complejo Industrial Ecológico Finsa	165	Estado de Veracruz
51	Los Reyes Culhuacán	166	Lomas El Manto
52	Valle del Sur	167	Plan de Iguala
53	San Antonio Culhuacán	168	El Molino Iztapalapa
54	Tula	169	San Miguel 8ª Ampliación
55	Culhuacán	170	El Manto
56	U. H. Valle de Luces	171	San Juan Cerro
57	Valle de Luces 2ª Sección	172	Los Ángeles
58	Valle de Luces 1ª Sección	173	Santiago Acahualtepec 2ª Ampliación
59	Valle de Luces 3ª Sección	174	U. H. Cuitláhuac El Rosal
60	El Mirador	175	Los Ángeles Apanoaya
61	Fraccionamiento Real del Moral	176	La Era I y II
62	Dr. Alfonso Ortiz Tirado	177	Santa Cruz Meyehualco
63	Paseos de Churubusco	178	U. H. Santa María Aztahuacán
64	Fraccionamiento Paseos de Churubusco	179	Reforma Política
65	Central de Abasto	180	Buenavista
66	Cuchillas del Moral II y III	181	San José Buenavista
67	Cuchillas del Moral I	182	Lomas de Santa Veracruz
68	Leyes de Reforma 2ª Sección	183	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl
69	Sideral	184	Las Peñas
70	Leyes de Reforma 3ª Sección	185	Francisco Villa
71	Margarita Maza de Juárez	186	Paraje San Juan
72	Guadalupe del Moral	187	Paraje San Juan 2ª Ampliación
73	Barrio de San Pedro	188	San Juan Joya
74	Barrio de San José	189	San Antonio
75	Barrio de la Asunción	190	San Lorenzo
76	Barrio de San Ignacio	191	El Rosario
77	Barrio de Santa Bárbara	192	El Molino Tezonco
78	Granjas San Antonio	193	La Planta
79	Barrio de San Lucas	194	Predio El Molino
80	Barrio de San Pablo	195	Jardín de San Lorenzo Tezonco
81	La Norma	196	Valle de San Lorenzo
82	Gavilán	197	José López Portillo
83	Gavilán I, II, III y IV	198	La Esperanza
84	Barrio de San Miguel	199	Girasoles Tulyehualco
85	Leyes de Reforma 1ª Sección	200	Mixcóatl
86	Eva Sámano de López Mateos	201	El Vergel
87	Albarrada	202	Estación Migratoria Fave Sedena
88	Paseos de Churubusco	203	Estrella Culhuacán
89	San Miguel 2ª Ampliación	204	Fuego Nuevo

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



90	Real del Moral	205	San Simón Culhuacán
91	Predio D.F.	206	Santa María del Monte
92	Santa María Aztahuacán	207	Parque Nacional Cerro de la Estrella
93	Ampliación Santa María Aztahuacán	208	Panteón Civil San Nicolás Tolentino
94	Ojito de Agua	209	San Juan Xalpa
95	Santa María Aztahuacán	210	Benito Juárez
96	Monte Albán	211	Cerro de la Estrella
97	Paraje Zacatepec	212	Año de Juárez
98	Citlalli	213	Lomas de San Lorenzo
99	Palmitas	214	San Lorenzo Tezonco
100	Tenorios	215	Panteón Civil San Lorenzo Tezonco
101	Conjunto de Telefonía Contel	216	Guadalupe
102	Renovación	217	San Antonio
103	U. H. Vicente Guerrero I al VII	218	San Lorenzo
104	U. H. Albarrada	219	Triángulo de las Agujas
105	Las Américas	220	Lomas Estrella 2ª Sección
106	Progresista	221	Siracusa 240
107	La Regadera	222	San Nicolás Tolentino
108	Constitución de 1917	223	Lomas Estrella
109	Colonial Iztapalapa	224	Benito Juárez
110	Jacarandas	225	Estado de Anáhuac
111	U. H. Santa Cruz Meyehualco	226	Granjas Estrella
112	Parque Recreativo Santa Cruz Meyehualco	227	Lomas Estrella 1ª Sección
113	Parque Cuitláhuac	228	Santa María Tomatlán
114	U. H. Guelatao de Juárez III	229	San Andrés Tomatlán
115	U. H. Guelatao de Juárez IV	230	12 de Diciembre

Fuente: Dirección de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, 2004.

Cabe señalar que con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos 1 -fracción I-, 4, 11 -fracciones VII y XIII- y 27 -fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano del D. F.; 6 -fracciones I, VI y VIII-, 7-fracción I-y 12- de la Ley de Procedimiento Administrativo del D. F.; -fracciones X, XV y XX-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del D. F.; 3 párrafo segundo, 11 -fracción II- y XII -fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno del D. F. y 50 -fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la SEDUVI actualmente coordina diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Iztapalapa. Dichas mesas cuentan con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Finanzas, el Servicio Postal Mexicano y la Delegación Iztapalapa y en función del avance los resultados serán incluidos en la versión 2005 del presente Programa Delegacional.

## Medio Físico Natural

De origen lacustre en la época prehispánica, desecado y modificado drásticamente por la ocupación urbana, las principales características del medio físico natural que imperan en la Delegación, son:

**Topografía:** El territorio Delegacional, ocupa una de las partes más bajas en el valle de la Ciudad de México, representa riesgos de encharcamientos e inundaciones. En un 95% se forma por áreas planas y semiplanas, que son ocupadas en su totalidad por espacios urbanos en pendientes no mayores del 5%. Sobresalen de entre ellas los Cerro del Peñón del Marqués, de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina.

**Suelo y Geología:** De acuerdo al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Delegación forma parte de lo que fuera una zona lacustre, presenta un suelo inestable para las construcciones de cimentaciones y redes de infraestructura, integrado por depósitos de arcilla, altamente compresibles, separados por capas arenosas con contenidos diversos de limo y arcilla, al igual que las cubiertas superficiales formadas por suelos aluviales y rellenos artificiales. La excepción de este tipo de suelos se encuentra en los montículos cerriles referidos anteriormente en el rubro de topografía los cuales se encuentran constituidos principalmente por material basáltico.

**Clima:** Cuenta con un clima Templado – subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad y semiseco templado con temperaturas promedio de 16.7° C y extremas menores de 13.2° en invierno y 19.0° en primavera. La precipitación pluvial anual, registrada de 1956 a 1989 es en promedio de 607.00 m.m donde el año más seco registra los 403.80 m.m y el año más lluvioso de 864.80 m.m según datos de la Comisión Nacional de Agua, Registro Mensual de Precipitación Pluvial en m.m.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Hidrología:** Desecado el lago de Texcoco, el reconocimiento en corrientes de aguas se da en los canales de Chalco y Nacional, que se encuentran a cielo abierto y forman límites con las Delegaciones de Xochimilco y Coyoacán; además, de los canales de Churubusco y de Garay que se encuentran entubados.

**Flora:** En el entorno original de la Delegación, las áreas cerriles como la Sierra de Santa Catarina y El Cerro de la Estrella, que sobresalían del antiguo lago de Tenochtitlán resguardan parte de la flora original, representada tan sólo por la variedad de pirul común y maleza de temporal. Actualmente su forestación artificial inducida, se basa principalmente en la siembra de especies resistentes al suelo salino como son los eucaliptos, el pino denominado casuarina, el trueno, entre otras, mismas que han sido introducidas con programas de reforestación en el Cerro de la Estrella, mezclándolas con la especie nativa de pirul.

**Fauna:** De una rica variedad lacustre, formada originalmente por aves migratorias, peces y anfibios, al desecarse el lago y darse la ocupación urbana, la fauna natural se ha extinguido, conservándose de forma limitada algunas especies de aves menores, pequeños mamíferos y reptiles en la Sierra de Santa Catarina.

## Antecedentes Históricos

Iztapalapa es portadora de una gran riqueza histórica y cultural de la que todos debemos estar orgullosos.

El topónimo de Iztapalapa tiene diferentes interpretaciones; Peñafiel (Nomenclatura geográfica de México, 1897) que significa: “lugar de agua blanca” o “río blanco” (iztac, blanco, palli o tlapalli, color, y apan, río). En 1933, Dávila Garibi le dio el mismo significado. En 1910 Robelo afirmó que el nombre propio es Iztapalapan, “En el agua de las Piedras” (iztapalli, cierta especie de piedra, atl, agua y pan en). Menguin, por su parte, basándose en Sahagún y Carochi (Compendio del arte de la lengua mexicana, ed. de Ignacio de Paredes, México, 1759) explica Iztapalapan, Ixtapalapan o Ixtlapalapan: iztlapal, de través o lado; atl, agua y la preposición pan, en: en el agua atravesada o que está de través.

El doctor Ángel María Garibay dio posteriormente la traducción de “sobre las lajas”, omitiendo la terminación de lugar, que es apan y pan, por lo que una mejor traducción sería: “en el agua o río de las lajas”. Esta última es la que oficialmente se utiliza y recuerda la situación prehispánica del pueblo de Iztapalapa que se asentó mitad en tierra firme y mitad en el agua con el sistema de chinampas. El glifo de Iztapalapa muestra esa porción de tierra rodeada de agua.

Iztapalapa fue fundada hacia las vísperas de la conquista española por las relaciones entabladas entre los Culhuas, pueblo nómada procedente del norte de filiación y lengua náhuatl, y los mexicas emigrados a la Cuenca de México, en las faldas del Cerro de la Estrella.

Durante el señorío mexica, Iztapalapa formó parte de la Confederación nauhtecutzin (cuatro señoríos) junto a los pueblos de Culhuacán, Mexicalzingo y Huitzilopochco (Churubusco). A su llegada al Valle de México en 1519, los españoles tuvieron su primer encuentro con Moctezuma II; posteriormente se asentaron en el pueblo de Iztapalapa, que era gobernado por Cuitláhuac, hermano de Moctezuma II, desde donde hicieron su primer vista a la capital tenochca.

La población de Iztapalapa era en ese entonces de unos 10 mil habitantes. El palacio y los jardines del gobernante impresionaron a los conquistadores que los describieron en sus crónicas:

“Y después que entramos en aquella ciudad de Iztapalapa, de la manera de los palacios donde nos aposentaron, de cuán grandes y bien labrados eran, de cantería muy prima, y la madera de cedros y de otros buenos árboles olorosos, con grandes patios y cuartos, cosas muy de ver, y entonados con parámetros de algodón, después de bien visto todo aquello fuimos a la huerta y jardín, que fue cosa muy admirable verlo y pasearlo, que no me hartaba de admirar la diversidad de árboles y los olores que cada uno tenía, y andenes llenos de rosas y flores, y muchos frutales y rosales de tierra, y un estanque de agua dulce, y otra cosa que ver: que podían entrar en el vergel grandes canoas desde la laguna por una abertura que tenían hecha, sin saltar en tierra, y todo muy encalado y lúcido, de muchas maneras de piedras y pinturas en ellas que había hartos que ponderar, y de las aves de muchas diversidades y raleas que entraban en el estanque. Digo otra vez lo que estuve mirando, que creí que en el mundo hubiese otras tierras descubiertas como éstas, porque en aquel tiempo no había Perú ni memoria de él” (Bernal Díaz del Castillo, Cartas de Relación”).

Se dice que los jardines del Santuario del Señor de la Cueva son parte del antiguo jardín de Cuitláhuac. Las acciones de conquista desconcertaron de tal forma a Moctezuma hasta el grado de negarse a combatir. Luego de ser asesinado por su propio pueblo, su hermano, Cuitláhuac, decide hacer frente a los españoles. Asumiendo un liderazgo heroico, Cuitláhuac derrota al ejército de Hernán Cortés en una jornada que ahora se conoce como la “noche triste”. La venganza de Cortés fue implacable. En 1520 el pueblo de Iztapalapa junto con otras poblaciones fue aniquilado por Gonzalo Sandoval, dejando un saldo de cerca de cinco mil muertos a causa de la guerra y de las epidemias.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Una vez constituida La Nueva España, Cortés se asigna seis pueblos como propios de la Ciudad de México, entre los que se encontraban Iztapalapa, Mexicalzingo, Culhuacán y Huitzilopchco.

Con la nueva administración colonial se creó el Corregimiento de Mexicalzingo que integró a estos tres pueblos de la Confederación prehispánica. Más tarde, en el siglo XVII, se agregaron a este corregimiento los pueblos de Santa Martha y Los Reyes.

La centralidad de Iztapalapa en la historia emana en gran parte del Cerro de la Estrella como referente histórico, político y cultural. El Cerro es uno de los pocos lugares en la Ciudad de México que aún conservan testimonios del gran pasado histórico de la antigua México-Tenochtitlán. A pesar del agresivo crecimiento urbano y de encontrarse en una de las zonas más conflictivas del Distrito Federal, guarda un importante patrimonio arqueológico que se conjuga con tradiciones y costumbres que han perdurado a través de los años y tienen en este sitio su principal escenario.

El Cerro de la Estrella tiene ocupación humana continua que abarca más de 3,500 años. Los vestigios materiales más antiguos se ubican hacia 1500 A. C., aunque es probable que la presencia humana se remonte a miles de años antes de nuestra era, ya que ofrecía condiciones óptimas para los cazadores y recolectores que llegaron a la Cuenca de México. Se considera como lugar privilegiado porque era una península rodeada por los lagos de Texcoco y Xochimilco, propia para los asentamientos humanos por la multitud de ecosistemas que poseía. Es un lugar lleno de cuevas que según la cosmovisión indígena era la entrada al inframundo, donde moraba el señor de los animales. Por ello debió haber sido importante lugar de culto de los grupos cazadores.

El Cerro de la Estrella era un sitio trascendental en la religión prehispánica pues según el mito allí fue sepultado Mixcóatl. En su cumbre se construyó el Templo del Fuego Nuevo, conocido también como Ayauhcalli “casa de la niebla”, que era asimismo un sitio para el culto de las deidades acuáticas, por lo que representa tanto el culto al fuego como al agua. Allí se celebraba una de las festividades más importantes de Mesoamérica y sobre todo de los antiguos mexicanos: “la atadura de años” Toxihmolpía o Xihuhmolpilli, conocida también como la Ceremonia del Fuego Nuevo, que marcaba el fin y la renovación de un ciclo vital de 52 años. La última “atadura de años” se llevó a cabo el año 2 ácatl (1507) en la cima del cerro.

Hoy en día sabemos que precisamente debajo del lugar en donde cada año muere Cristo crucificado (desde hace 163 años se escenifica esta representación), existe una pirámide de influencia teotihuacana; de acuerdo con la información divulgada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, fue construida cerca del año 500 de nuestra era, es decir mil años antes del descubrimiento de América, una gran pirámide de proporciones similares a las de la Pirámide de la Luna en Teotihuacán. Este descubrimiento abre un abanico de opciones para consolidar la posición de Iztapalapa como un enclave cultural y turístico muy importante.

Como es ya una constante del desarrollo Colonial en la Nueva España, las Iglesias fueron edificadas sobre basamentos prehispánicos y en la que generalmente se usaron éstos materiales para la construcción de los nuevos templos católicos. Tal es el caso de las Iglesias de San Lucas Evangelista, San Marcos Mexicalzingo y San Juan Evangelista, así como las Capillas de El Calvario y Santa Martha Acatitla.

Después de la caída de Tenochtitlan y de la edificación de la nueva Ciudad de México, Iztapalapa estuvo gobernada por Alonso Ixhucacatzín, el cual, desposó a una nieta de Nezahualpilli, unión de la cual nació doña Magdalena, que fue la última gobernadora de Iztapalapa. Durante el Virreinato, Iztapalapa dejó de tener la importancia que alcanzó en la época prehispánica.

Aunque es importante señalar la conclusión del período colonial y el inicio del México Independiente. El 23 de junio de 1814 se firma una ley que ordena la existencia de un jefe político para la Ciudad y de un territorio específico para la misma, pero no es sino hasta 11 años después, el 18 de noviembre de 1825, que se marcan límites territoriales. Es así como después de resistir durante toda la Colonia, Iztapalapa pasa a formar parte del Distrito Federal y a estar controlada desde la Ciudad.

A mediados del siglo XIX, el Distrito Federal se compone de la Ciudad de México y 11 municipalidades con sus respectivos pueblos dependientes. Una de las municipalidades corresponde a Iztapalapa. En 1898 son fijados los límites del Distrito Federal por los decretos del 15 y 17 de diciembre del mismo año, expedido por el Congreso de la Unión.

Esta situación prevaleció en la Constitución de 1917; donde se estableció que el Distrito Federal y los órganos locales quedaban sujetos a la decisión del gobierno federal. En agosto de 1928 una reforma constitucional suprimió la organización política

municipal en el Distrito Federal, y llamó delegaciones a los órganos de gobierno de las demarcaciones territoriales. Esta situación es la que prevalece hasta la actualidad. A partir del año 2000, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los jefes delegacionales son electos por el voto libre, universal, directo y secreto de la ciudadanía, lo que constituye un paso importante en la reforma política del Distrito Federal.

## ➤ 1.2 Diagnóstico

### 1.2.1 Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana

La Zona Metropolitana del Valle de México<sup>4</sup>, en 1995 conformada por las 16 Delegaciones del Distrito Federal, 58 municipios del Estado de México y uno del Estado de Hidalgo, reportaba una extensión urbana continua de 184, 273 ha y una población total de 17'297,539 habitantes, de los cuales el Distrito Federal participaba con el 49.08%, es decir 8'489,007 habitantes y entre los estados de México e Hidalgo con el 50.92%, 8'808,532 habitantes; condición que había sido revertida, después de que en 1960 la participación era del 93.7% y 6.3% respectivamente.

La Delegación Iztapalapa en 1995, se situaba como la entidad de mayor participación en el nivel metropolitano, al contar con una extensión urbana continúa de 10,815 ha que representaba un 8.16% del territorio urbano metropolitano y una población de 1'696,609 habitantes que significaba un 9.80% de la población total metropolitana. En este último aspecto, le seguían el municipio de Ecatepec con una participación del 8.42%, la Delegación de Gustavo A. Madero con 7.27% y el Municipio de Nezahualcóyotl con el 7.13%.

El Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México<sup>5</sup>, en sus políticas territoriales, refiere en primera instancia un ordenamiento basado en 12 sectores, siendo que para el Sector 6, denominado Metropolitano Oriente ubica a la Delegación Iztapalapa, conjuntamente con las Delegaciones de Iztacalco y Tláhuac y los municipios de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapán, La Paz y Valle de Chalco Solidaridad; con los siguientes lineamientos:

Áreas Urbanizables, con políticas de desarrollo, mejoramiento e integración metropolitana:

**Con Potencial de Reciclamiento:** Ejército Constitucionalista, Renovación y Luis González Obregón en Iztapalapa.

**Con Potencial de Desarrollo:** El Salado y Cabeza de Juárez–Nezahualcóyotl; Pantitlán–Nezahualcóyotl y Cabeza de Juárez–Nezahualcóyotl en Nezahualcóyotl.

**Con Potencial de Mejoramiento:** Santa Catarina en Iztapalapa.

**Áreas de Integración Metropolitana:** Pantitlán–Nezahualcóyotl; Cabeza de Juárez–Nezahualcóyotl; Santa Martha–La Paz y Tláhuac–Valle de Chalco Solidaridad.

El Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, refiere las siguientes acciones en materia de<sup>6</sup>:

- **Planeación:** Elaborar los Planes de Desarrollo Urbano para los sectores metropolitanos de las áreas de nuevo desarrollo; nodos metropolitanos; de servicios y la de las franjas de integración metropolitana.
- **Reserva Territorial:** Contar con una superficie aproximada 37,000 ha hacia el año 2020, para futuro crecimiento del área urbana metropolitana. Para esto, es necesario, destinar recursos para adquirir tierras en zonas de nuevo crecimiento aptas para el desarrollo y promover la oferta legal eficiente y oportuna del suelo.
- **Vivienda:** Atender la demanda prevista de 2'180,000 viviendas a nivel metropolitano hacia el año 2020. Satisfacer las necesidades de vivienda para la población de menores ingresos, atendiendo la regularización de la tierra y la utilización de baldíos.
- **Infraestructura Hidráulica:** Constituir una coordinación intersectorial para la operación conjunta del sistema hidráulico del Valle de México, reparación de fugas, mantenimiento y rehabilitación de redes, tratamiento de aguas residuales y la promoción del uso racional del agua mediante la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías. Así también, se propone la terminación del acuaférico al Oriente del Valle.

<sup>4</sup> Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, 1998

<sup>5</sup> Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, página 155.

<sup>6</sup> Cfr. Ibíd

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Transporte y Vialidad: Completar el Circuito Transmetropolitano La Venta–Chalco–Tizayuca y la Ejecución del Programa de trenes radiales sobre los derechos de vía del ferrocarril.
- Servicios: Avanzar en la coordinación de acciones entre autoridades del Distrito Federal y el Estado de México, para atender la compatibilidad de sistemas y métodos, la adopción de criterios comunes y la homologación de normas y prácticas administrativas en relación con los servicios públicos urbanos.

Los proyectos viales a nivel metropolitano permitirán un mejor funcionamiento de la gran urbe, aumentando alternativas que liberen al sector donde se ubica Iztapalapa como un paso obligado para cruzar la Ciudad, así como la comunicación entre ésta y los sectores al norte y sur, como el viaducto propuesto en Canal Nacional y el Circuito Transmetropolitano La Venta–Chalco–Tizayuca; en cuanto al transporte existen tres líneas de trenes ligeros que cruzan por el territorio delegacional, dos en el sentido norte-sur y uno en el sentido oriente-poniente, esta última como continuación de la línea del Metro que actualmente tiene terminal en Constitución de 1917; en la red de agua potable, la construcción del macrocircuito de abastecimiento que considera un arco que abarca las delegaciones del sur del Distrito Federal y sectores del Oriente y Norte de la Zona Metropolitana y en materia de drenaje se propone completar el sistema que considera la parte poniente de la Delegación.

En el contexto Metropolitano la Delegación Iztapalapa, conjuntamente con los municipios de Nezahualcóyotl, La Paz, Ixtapaluca y Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México, significan para la gran Metrópoli el acceso y salida en su parte oriente, por donde se conecta con los destinos inmediatos de Texcoco y Chalco en el Estado de México, así como con los destinos mediatos de las ciudades de Puebla y Tlaxcala y los destinos distantes del sureste de la República.

En síntesis, el índice de urbanización que presenta la Delegación Iztapalapa, es alto; A excepción de la Sierra de Santa Catarina, el Cerro del Marqués y el Cerro de la Estrella, el total del suelo del territorio de la Delegación Iztapalapa se considera blando - arcilloso con elevada sismicidad.

## 1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

### Demográficos

De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda en el año 2000, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la población residente en el perímetro delegacional fue de 1'773,343 habitantes, esta cifra representa el 20.60 % con respecto a la población total del Distrito Federal; sin embargo, en el Conteo del año 2005 realizado por el INEGI, la población residente en la Delegación se incrementó hasta 1'820,888 habitantes, representando el 20.86 % en relación al total de la población del Distrito Federal (8'720, 916 Habitantes). En relación con la superficie del territorio delegacional, significa que la Delegación tiene una densidad bruta de 156 hab/ha, esta cifra resulta ser más alta que la de 119 hab/ha registrada en el Distrito Federal.

En el último quinquenio la Delegación tuvo un incremento poblacional de 47,545 habitantes registrados en un menor crecimiento poblacional, mostrando que en la década de los 70's, se registró el aumento de población más significativo en cuanto a crecimiento.

**Cuadro 2 Crecimiento Histórico Poblacional 1960-2005**

Nivel	1960	1970	1980	1990	1995	2000	2005
Población Iztapalapa	254,355	522,095	1,262,354	1,490,499	1,696,609	1,773,343	1,820,888
Tasa % anual Iztapalapa	12.75	7.46	9.23	1.68	2.62	0.89	0.98
Población Distrito Federal	4,870,876	6,874,165	8,831,079	8,235,744	8,489,007	8,605,239	8,720,916
Tasa % anual Distrito Federal	4.79	3.50	2.54	-0.70	0.61	0.27	0.25

Fuente: INEGI, VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000, Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005; y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

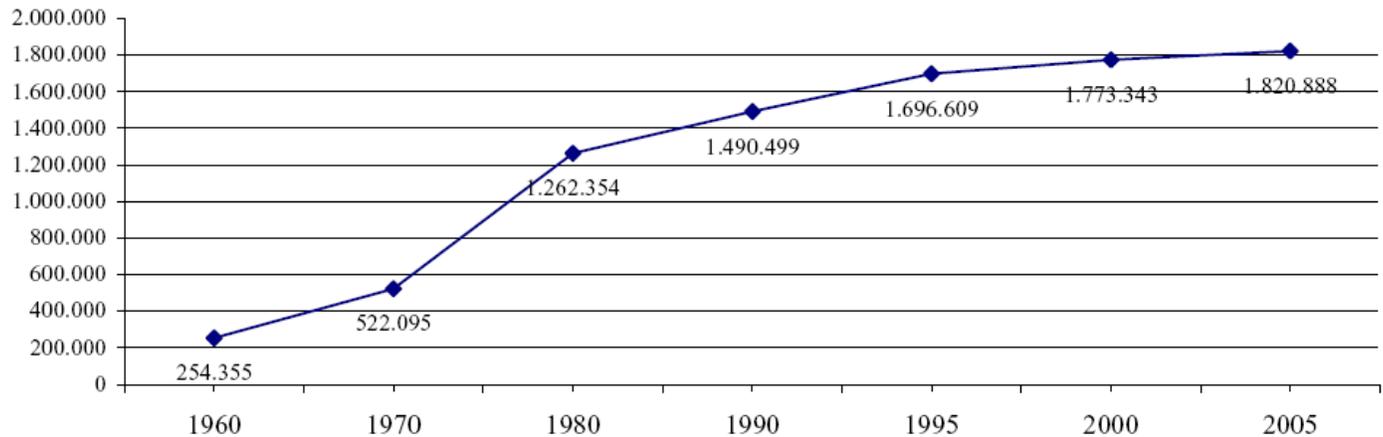
La baja en la tasa de crecimiento en los últimos tiempos encuentra su justificación en el hecho de que se han agotado las reservas urbanas en la Delegación.

Respecto a las tasas de crecimiento poblacional, el periodo en donde se registró la tasa más elevada fue en el periodo de 1970 a 1980, donde el ritmo de crecimiento fue de 9.23 %, ocupando el tercer lugar en crecimiento histórico sólo detrás de las Delegaciones Tlalpan con 10.93 % y Cuajimalpa con 9.68 %, en el mismo periodo.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

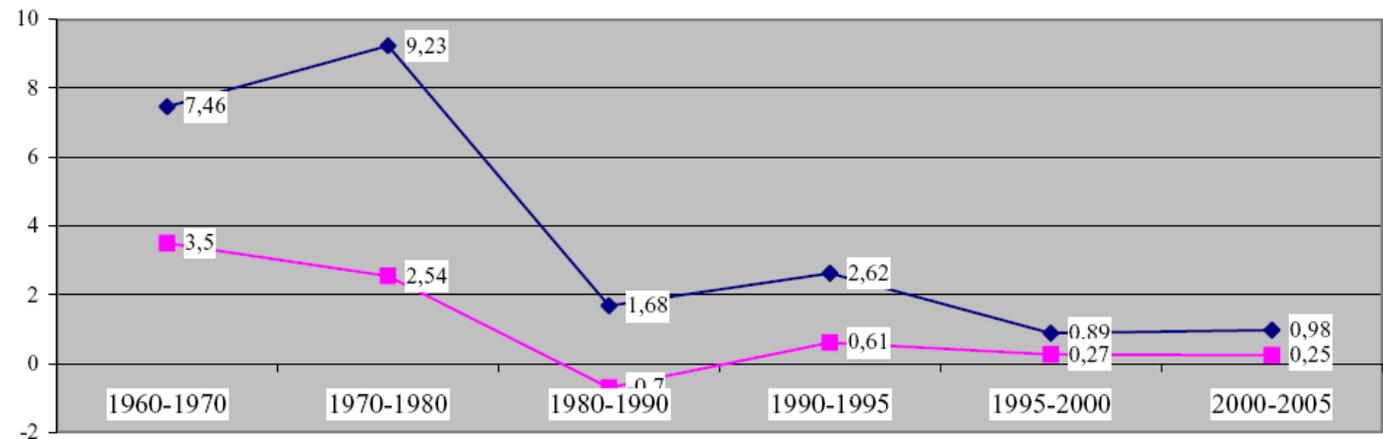


**Gráfica 1 Crecimiento Histórico Poblacional**



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Censo de Población y Vivienda 2005. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

**Gráfica 2 Tasas de Crecimiento Histórico**



Fuente: INEGI. Elaboración con información del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda 2005. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Comparando el crecimiento del Distrito Federal, se observa que en el último quinquenio (1995-2000), la tasa de crecimiento tendencial para la Delegación fue de 0.89 % y para el Distrito Federal de 0.27 %, la diferencia de 0.62 puntos, a favor de la Delegación es mucho menor comparada con la de 3.96 mostrada en el periodo de 1960-1970.

**Cuadro 3 Crecimiento Histórico en Densidad Poblacional**

Año	Población Delegación	% Respecto al Distrito Federal	Densidad Bruta Delegacional (hab/ha)	Densidad Bruta Distrito Federal (hab/ha)
1970	522,095	7.60	91.5	147.0
1980	1,262,354	14.29	140.9	136.9
1990	1,490,499	18.10	137.8	127.7
1995	1,696,609	19.99	145.4	131.5
2000	1,773,343	20.61	152.0	124.0
2005	1,820,888	20.86	156.0	119.0

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Densidad neta hab/ha sólo en suelo urbano. Censo de población y Vivienda, 2005.

De acuerdo a las tendencias demográficas del crecimiento histórico del Distrito Federal y de la Delegación, se refleja un decremento en sus tasas, observando que en el primero esta tendencia inició en 1980 y es hasta 1990, cuando Iztapalapa manifiesta dicho fenómeno.

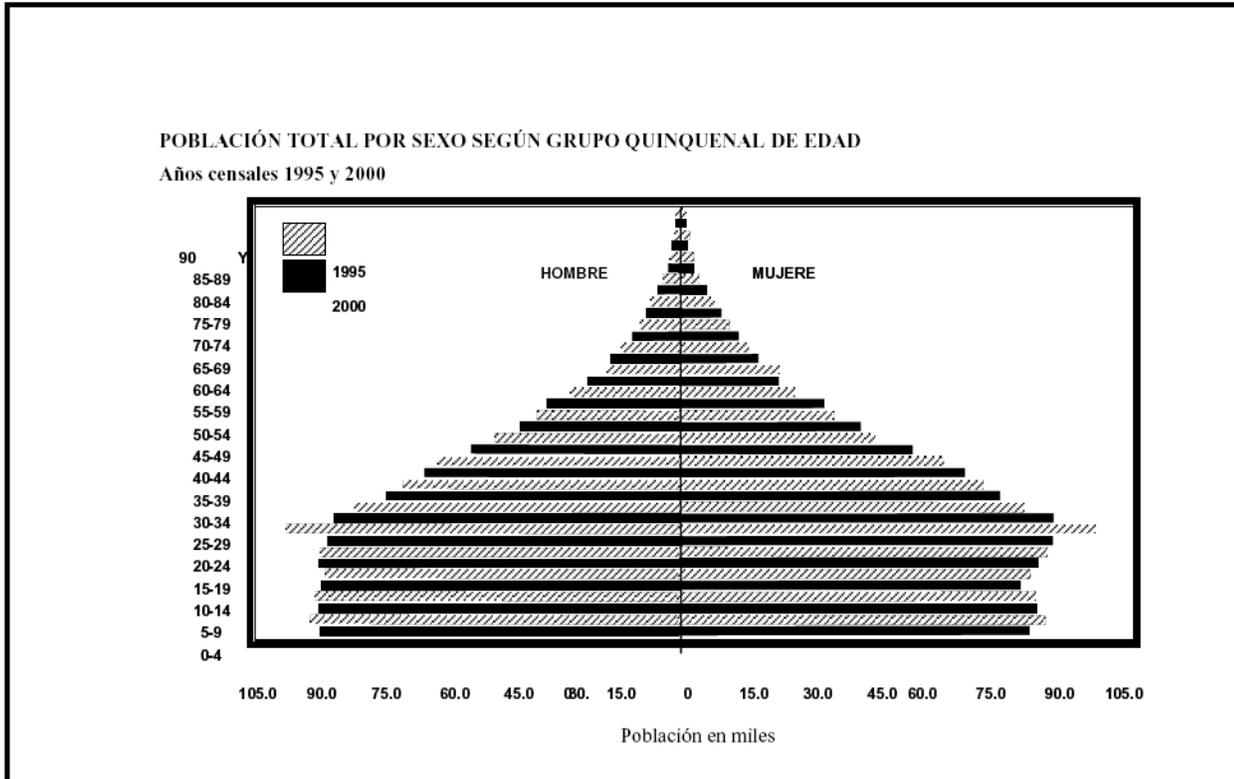
# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Actualmente, Iztapalapa ocupa el primer lugar de la población total del Distrito Federal, fue receptora de un alto porcentaje de población del Valle de México, sin embargo, no cuenta con espacio suficiente para seguir creciendo con el mismo ritmo de otras décadas, por falta de suelo urbano, motivo por el cual la tasa de crecimiento seguirá disminuyendo.

La estructura demográfica para el año 2000 se comporta de forma similar a la de 1995, a excepción del rango de 20 a 24 años, el cual retrocedió, manifestando con ello que en el quinquenio se integraron más individuos al mercado laboral, que los que se integrarán en el periodo 2000-2005. En segunda instancia, el bloque de los infantes y jóvenes de 0-24 años sobresale manifestando una gran presencia de población joven en la Delegación.

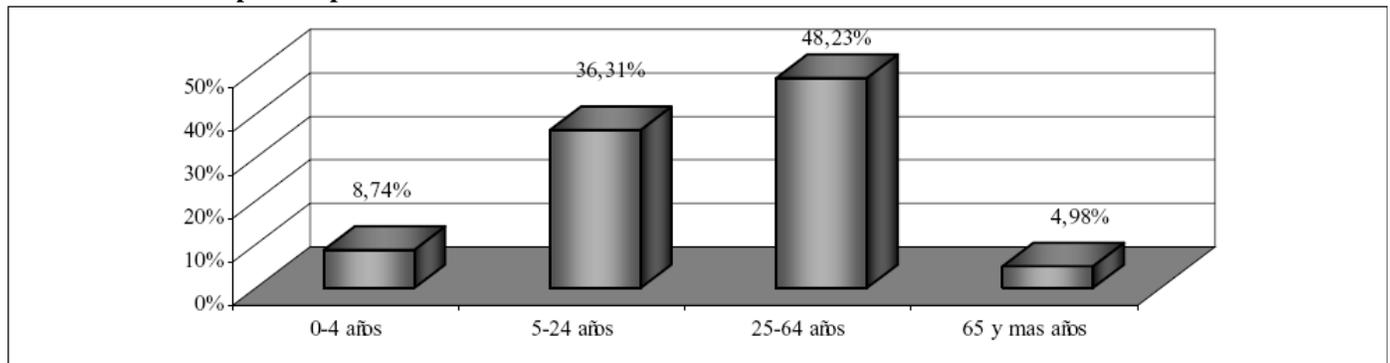
**Gráfica 3 Pirámide de Edades**



Fuente: INEGI, Distrito Federal, Resultados Definitivos. Tabulados Básicos. Censo General de Población y Vivienda 2000

Analizando la población por grupos de edad, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2005, es evidente la presencia que tiene la población joven en la Delegación, ya que 661.182 habitantes, que representan el 36.31% de la población total, tienen una edad de 5 a 24 años, entre los cuales se juzga que la principal ocupación es estudiar y por lo tanto demandante de los equipamientos educativos en todos los niveles. El grupo más importante es la población que tiene entre 25 y 64 años de edad, el cual representa con 878,284 habitantes el 48.23 % de la población total. Esta población por su rango se considera principalmente demandante de empleo, aspecto que se registra como un déficit actual en la Delegación.

**Gráfica 4 Población por Grupos de Edad**



Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda, 2005.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



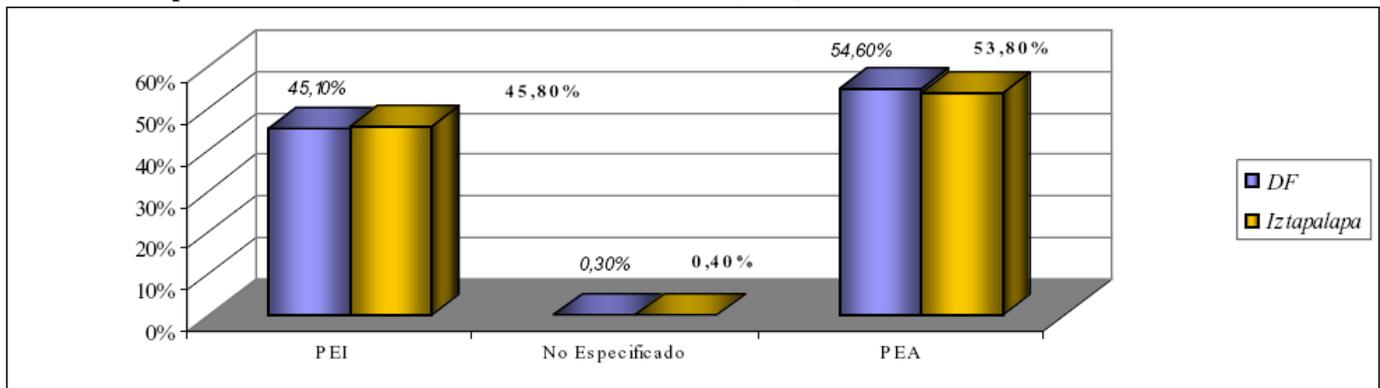
Con relación a los integrantes por familia, de acuerdo al total de habitantes que se ha registrado en la Delegación para el año 2005, (1'820,888 habitantes) y al número total de viviendas (441,334) registradas en el mismo año, se estima que el promedio de habitantes por vivienda es de 4.12 hab./viv., resultando este indicador mayor al que registra el nivel del Distrito Federal, con un promedio de 3.8 hab./viv.

Respecto a la población indígena, de la población total asentada en la Delegación Iztapalapa, un reducido grupo de gente mantiene su dialecto natal, entre los que destacan el Náhuatl, Otomí, Mixteco y el Mazateco. Este grupo es representado por 32,141 habitantes, lo cual significa el 1.81 %, de la población total en la Delegación.

## Socioeconómicos

Del total de población en la Delegación registrada en el año 2000, 1'773,343 habitantes, la Población Económicamente Activa (PEA), está conformada por 716,950 habitantes, es decir 40.42%, de los cuales 705,741 está ocupada, representando el 98.4% y el 1.6% restante se encuentra desocupada, o bien se considera desempleada.

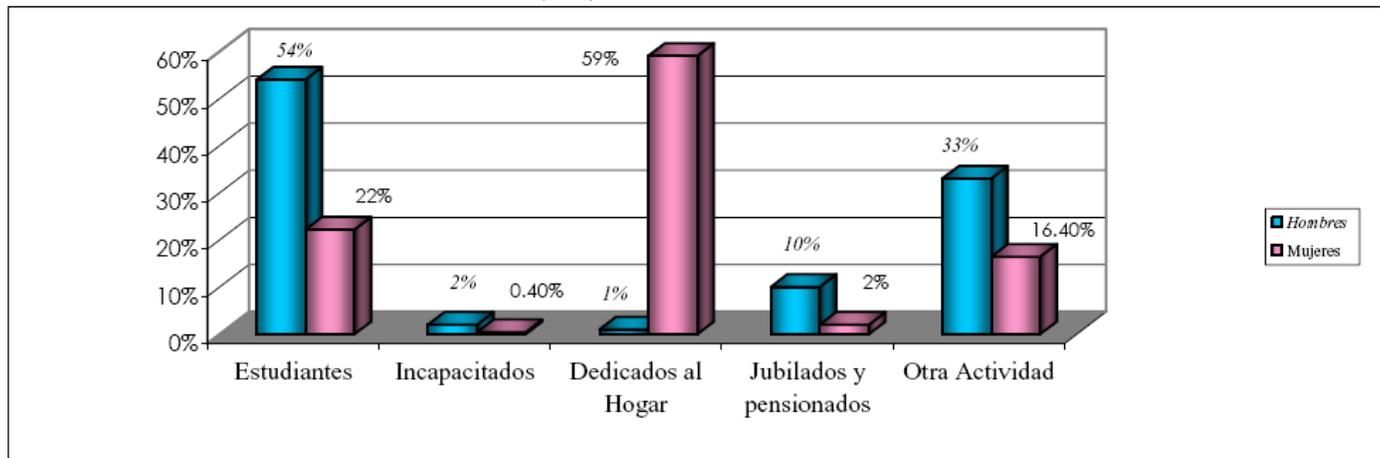
**Gráfica 5 Comparativo de la Población Económicamente Activa (PEA)**



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Delegación Iztapalapa, 2002. Datos estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2000.

El gráfico anterior muestra que el comportamiento que guarda la PEA con relación al Distrito Federal es semejante al registrado a nivel delegacional. En lo que se refiere a la Población Económicamente Inactiva (PEI), que se refiere a las personas de 12 años y más que en la semana de referencia no realizaron alguna actividad económica ni buscaron trabajo, esta constituida por 609,972 personas; de las cuales 439,529 son mujeres.

**Gráfica 6 Población Económicamente Inactiva (PEI)**



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Delegación Iztapalapa, versión 2002. Datos estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2000.

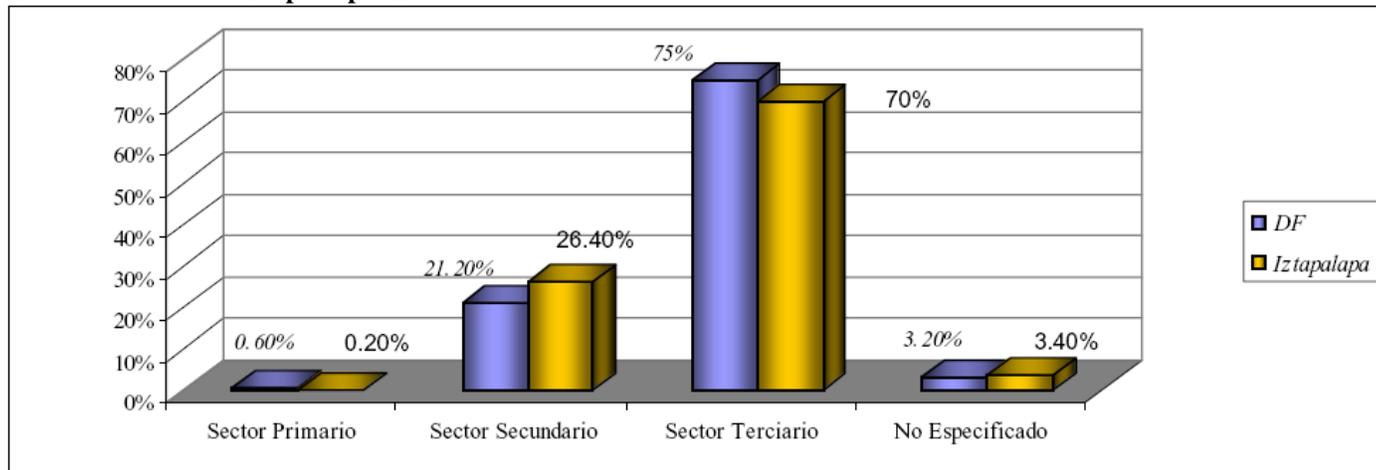
De acuerdo con las gráficas anteriores se observa que en la población económicamente inactiva, como principal actividad de los hombres es el estudio, mientras que las mujeres en su mayoría, se dedican al cuidado del hogar.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En lo que se refiere a la población ocupada por sector económico, a continuación se muestra una grafica comparativa donde destaca que el Distrito Federal sobrepasa con un 5% en el sector terciario a la Delegación, ésta a su vez lo hace en el sector secundario con un 5.20 %.

**Gráfica 7 Población Ocupada por Sector**



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Delegación Iztapalapa, versión 2002., datos estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2000.

La población económicamente activa ocupada en la Delegación participa en mayor porcentaje en el sector terciario, con el 70.0 %, es decir, que más de dos terceras partes de esta población labora en comercios y servicios. El sector secundario ocupa el segundo lugar participando con el 26.40 %, donde las principales actividades son la industria manufacturera y la minería. Iztapalapa es un territorio netamente urbano, por lo que el sector primario presenta la menor participación con tan sólo el 0.20 %.

## Actividad Económica

La dinámica económica de la demarcación está basada principalmente en la actividad comercial, ya que cuenta con 32,938 unidades económicas que representan el 59.35 % del total delegacional, siguiéndole la actividad de servicios que participa con 16,705 unidades económicas y que representan el 30.10%, la actividad de manufacturas presenta el menor porcentaje con tan sólo el 10.53 % siendo la de más baja participación en la dinámica económica.

En la Delegación se emplean 225,468 trabajadores, dentro de los tres sectores más importantes de la Delegación, la actividad comercial es la que más empleos genera ya que presenta 38.05 % del total de los empleos, siguiéndole los que se emplean en la actividad manufacturera con el 35.26 % y por último el sector servicios con el 26.69 %.

**Cuadro 4 Distribución de la Actividad Económica**

Sector	Unidades Económicas	% Respecto a la Delegación	% Respecto al D. F.	Personal Ocupado	% Respecto a la Delegación	% Respecto al D. F.
Minería y extracción de petróleo	7	0.02	0	155	0.06	0.00
Industrias manufactureras	5,846	10.53	1.70	79,502	35.26	4.02
Comercio	32,938	59.35	10.3	85,798	38.05	4.33
Servicios	16,705	30.10	4.92	60,168	26.69	3.04
<b>TOTAL</b>	<b>55,496</b>	<b>100.00</b>	<b>16.92</b>	<b>225,468</b>	<b>100.00</b>	<b>11.39</b>

Fuente: INEGI., Censos Económicos, 1999. Datos por AGEBS, resultados definitivos.

La Población Económicamente Activa Ocupada es de 705,741 personas; sin embargo, la oferta de empleo ofrecida en la Delegación ocupa al 42.33 % de la PEA0, esto ocasiona que más de la mitad de la población trabajadora ocupada se desplace a la zona centro y norte de la zona metropolitana para satisfacer sus necesidades de ocupación, generando un importante desplazamiento de población. El sector que demanda mayor desplazamiento de población económicamente activa ocupada es el sector servicios.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Sector Comercio

El sector comercial concentra un total de 32,938 unidades económicas, de las cuales el comercio al por menor tiene mayor participación con el 83.90 %, empleando a 53,538 trabajadores, de un total de 85,798.

## Sector Servicios

Este sector concentra a un total de 60,168 empleos en 16,705 unidades económicas, lo que significa una ocupación de 3.6 empleos por establecimiento.

Del sector de servicios el subsector más importante es el de servicios profesionales, cuenta con 3,467 unidades económicas y emplea a 24,150 trabajadores, siguiéndole el de transportes y comunicaciones con 428 unidades económicas, dando empleo a 12,959 personas y el último es de los servicios de hoteles y restaurantes, ocupando a 11,012 trabajadores en 4,211 unidades económicas. Actualmente, se estima que del total de trabajadores de este sector cerca de 45,971 encuentran sus fuentes de trabajo fuera del territorio delegacional.

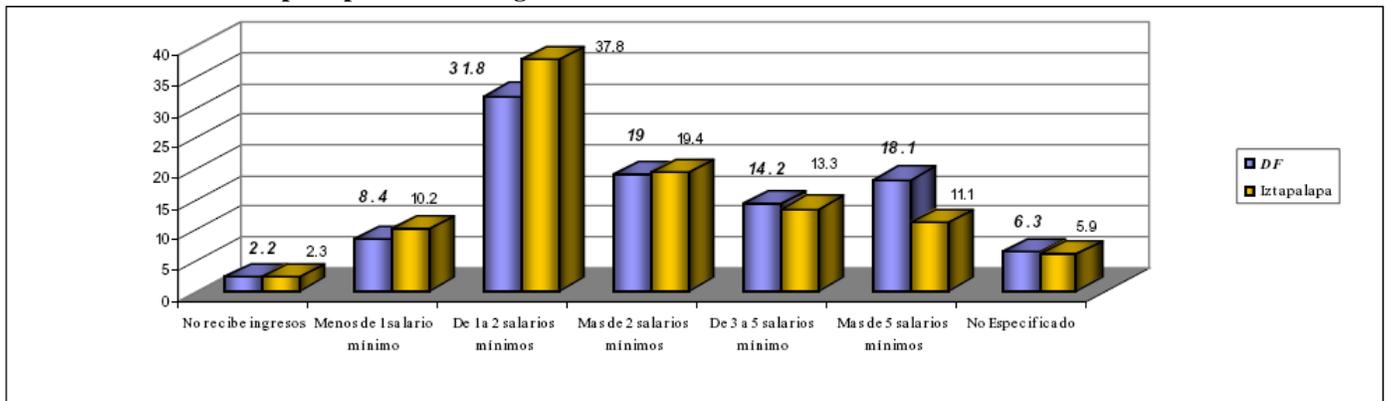
## Sector Manufacturero

Este sector tiene instaladas 5,846 unidades económicas, de las cuales el subsector más representativo es el de los productos alimenticios, bebidas y tabaco, participando con el 36.08 %, es decir 2,109 unidades, la segunda actividad económica importante es el sector de la industria de la madera y productos de madera, la cual concentra el 9.99 % de los establecimientos, en tercer lugar se encuentran los establecimientos de papel, productos de papel, imprentas y editoriales con el 9.15 %. Lo anterior establece que el 55 % de las unidades económicas, están concentradas en estos tres subsectores. En este sector, las unidades económicas concentran 35,870 empleos, lo que representa el 45.1 % de la población empleada en la industria manufacturera.

## Ingresos

La distribución del ingreso de la población económicamente activa y ocupada muestra que el 50.30 % de la población percibe menos de dos salarios mínimos, en tanto que a nivel Distrito Federal el indicador es de 42.4 %, manifestando con ello que en la Delegación existe un mayor índice de pobreza.

**Gráfica 8 Población Ocupada por Nivel de Ingreso Mensual**



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Delegación Iztapalapa, versión 2002. Datos Estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2001.

## Subempleo

Con relación al nivel de marginación, uno de los parámetros que lo determinan es la tasa de subempleo, considerando esta como la Población Económicamente Activa Desocupada.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Cuadro 5 Tasa de Subempleo**

Entidad	PEA 2000	Población Desocupada	Tasa de Desocupación	Población Ocupada que Trabajó Menos de 32 horas	Población Desocupada y Subocupada	Tasa Población Desocupada Subocupada
D.F.	3,643,027	60,246	1.68	623,609	683,855	11.35
Iztapalapa	716,950	11,209	1.60	119,538	130,747	11.66

Fuente: INEGI, Censo Económico 1999 y Datos estadísticos por AGEB'S, resultados definitivos, 2001.

Para el año 2000, existían 130,747 personas subocupadas o desocupadas, representando el 11.66% de la población económicamente activa, este porcentaje comparado con el del Distrito Federal es ligeramente superior (11.35%).

## Marginación

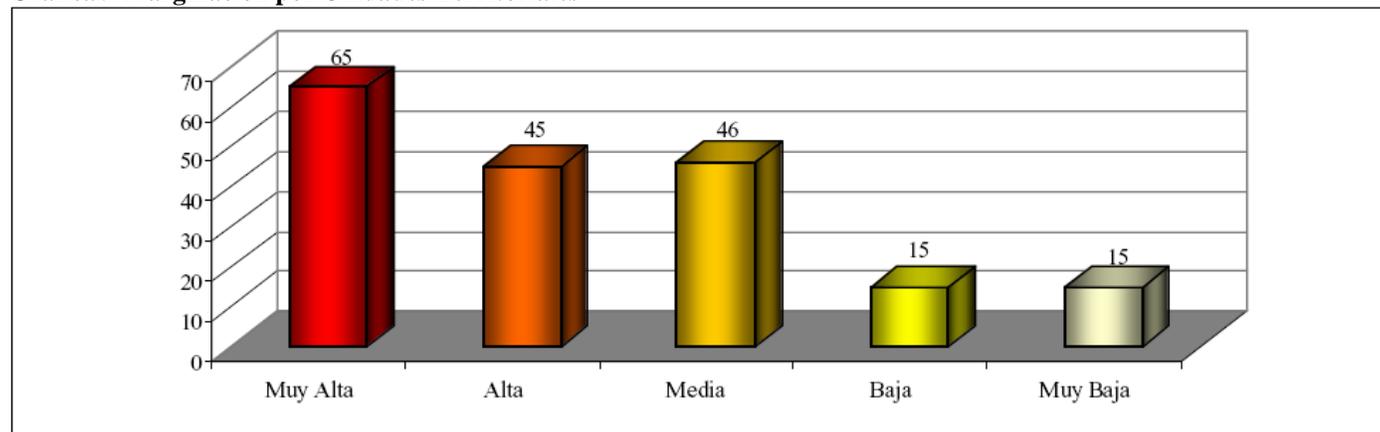
El Consejo Nacional de Población refiere que la Delegación Iztapalapa ocupa el 14° lugar desde la perspectiva del bienestar social, presidida por Xochimilco y Milpa Alta. A nivel nacional, ocupa el lugar número 2,366.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales, con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB'S).

Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, es oportuno descender al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del –Distrito Federal), dimensión que contiene un número de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), permitiendo precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 186 Unidades Territoriales que conforman la Delegación, habitadas por una población de 1'820,888 habitantes en el 2005. Esta base de información contiene variables sobre demografía, salud, ingresos, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Del total de UT's, 65 presentan una marginación muy alta, 46 una marginación media y 45 se presentan con alta marginación; en contraste, se encuentran 15 UT's con 107,638 habitantes, las cuales presentan grados de marginación baja y las 15 restantes con 71,471 habitantes, presentan una marginación muy baja.

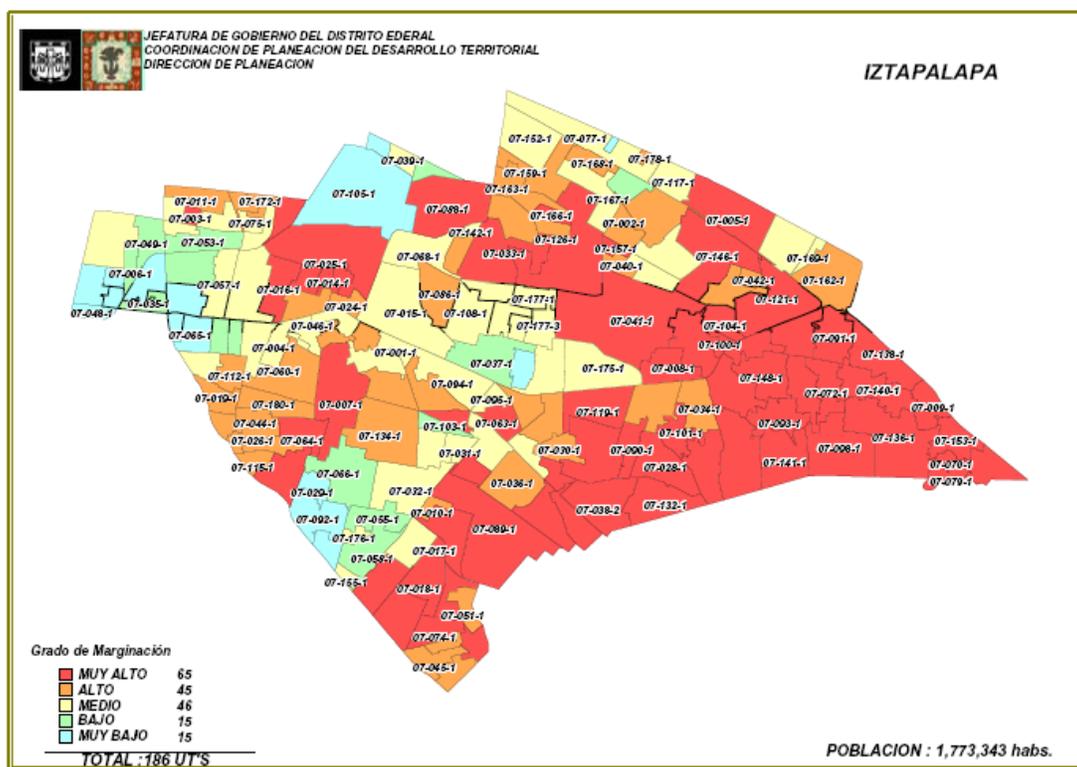
**Gráfica 9 Marginación por Unidades Territoriales**



Fuente: Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial.

Al bajar el nivel de las 13,641 manzanas que conforman el territorio delegacional se tiene que 9,632 manzanas (71%) habitadas por el 81.4% de la población delegacional (1'443,518 habitantes), presentan una marginación que oscila entre muy alta y media marginación; mientras que el 26% de las manzanas (3,538), habitadas por el 17.3% de la población (315,358 habitantes) presentan baja y muy baja marginación; de 471 manzanas no se tiene datos.

Lo anterior, pone de manifiesto las condiciones de carencias en las que habita el 21% de la población del Distrito Federal en un territorio que comprende el 17% (poco más de 10 mil hectáreas) de las casi 64 mil hectáreas de suelo urbano del Distrito Federal.



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

### 1.2.3 Usos de Suelo

El territorio delegacional tiene una extensión de 11,667 ha, de las cuales el 92.7%<sup>7</sup> se encuentran en Suelo Urbano, es decir 10,815.30 ha y el 7.3% (851.69 ha) como Suelo de Conservación, este último se encuentra ubicado en el Cerro de la Estrella y la parte alta de la Sierra de Santa Catarina. Aproximadamente la mitad del área considerada como Suelo de Conservación se encuentra ocupada por asentamientos irregulares, no obstante, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, ratifica la Línea de Conservación Ecológica. Los usos de suelo establecidos participan de la siguiente forma<sup>8</sup>:

**Habitacional:** Conformado por aquellas zonas donde el uso de suelo predominante es habitacional, este uso representa el 46 % del territorio delegacional.

#### Usos Mixtos

Son aquellos espacios que concentran usos principalmente habitacionales y que mezclan servicios y actividades industriales, principalmente de almacenamiento, talleres, encierro de vehículos, deshuesaderos y grandes comercios. También se alojan de forma dispersa sobre las principales vialidades de la Delegación, consideran en su conjunto una ocupación del 13 % del suelo urbano.

**Industrial:** Este uso está conformado por la concentración de industria mediana y pesada, que representa el 3% de la superficie total.

**Equipamiento Urbano:** De carácter regional destacan la Central de Abasto, los panteones San Lorenzo Tezonco y Civil de Iztapalapa, los reclusorios Oriente y Santa Martha y los Hospitales Regionales del IMSS y del ISSSTE, y de servicio inmediato los pequeños equipamientos como son escuelas de educación básica y mercados. Este uso en su conjunto ocupa un área del 19% del territorio urbano delegacional.

<sup>7</sup> Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

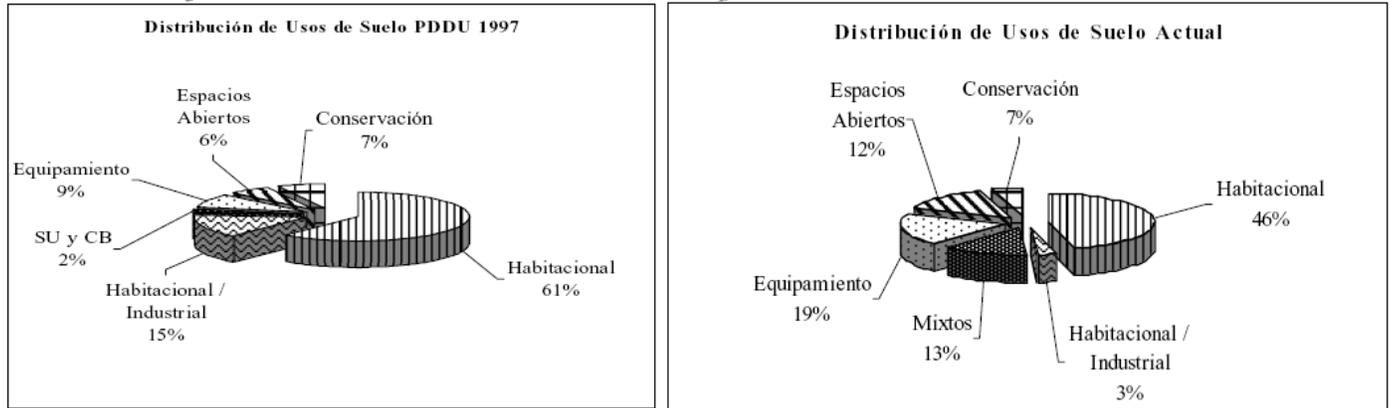
<sup>8</sup> IDEM.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Espacios Abiertos:** Son considerados como Espacios Abiertos los parques Cuitláhuac y Santa Cruz Meyehualco, además de jardines, explanadas, los pequeños parques y zonas jardinadas de barrio y los camellones en vialidades, estas áreas ocupan en su conjunto una superficie que significan el 12% del suelo urbano de la Delegación, lo que se traduce en que por cada habitante existe 4.5 m<sup>2</sup>.

**Gráfica 10 Comparativo de los Usos de Suelo en el año 1997 respecto al año 2007**



Fuente: Elaboración con base en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa 1997 y trabajo de campo. Con el objeto de realizar este comparativo, el uso habitacional/Industrial se considera de manera conjunta, dado que el Programa versión 1997 así lo establece; sin embargo, en el presente Programa se separó el uso Industrial del uso Habitacional.

De acuerdo a la gráfica anterior se observan modificaciones en los usos de suelo de 1997 a la revisión actual, ya que la superficie de uso Habitacional presenta un decremento del 15%; el Habitacional/Industrial disminuyó en un 12 %; el Equipamiento, por el contrario aumentó su superficie un 10%; del mismo modo, los Espacios Abiertos aumentaron un 6%; no así el Suelo de Conservación.

De acuerdo con la distribución de usos de suelo se presenta la siguiente problemática:

- La ocupación del Suelo de Conservación, continúa siendo una problemática que atenta principalmente al medio natural, toda vez que estas áreas son las principales receptoras de precipitación pluvial con suelos permeables que apoyan la recarga de los mantos acuíferos.
- La tendencia de ocupación del Suelo de Conservación está abriendo brechas urbanas en la Sierra de Santa Catarina hacia la Delegación Tláhuac.
- La acelerada e indiscriminada ocupación urbana de los últimos 30 años en la Delegación Iztapalapa, ha propiciado el establecimiento de asentamientos irregulares en zonas de riesgo, no aptas para el desarrollo urbano, ya que en ellas se presentan laderas inestables, fallas geológicas y zonas inundables entre otras. Del mismo modo, también se propició el establecimiento de usos del suelo que en su mezcla con el entorno resultan incompatibles, como es el caso de industrias con actividades de riesgo en zonas netamente habitacionales.

## Estructura Urbana

La estructura urbana de la Delegación está considerada a partir de las vialidades y zonas concentradoras de actividades administrativas, económicas y de servicios, mismas que dependiendo de su nivel de atención van definiendo los Centros Urbanos, Subcentros Urbanos, Corredores Urbanos y Centros de Barrio.

**Centro Urbano:** Definido como el núcleo principal de atracción dentro del área urbana, se caracteriza por la presencia de las instituciones de gobierno y los servicios públicos, la Sede Delegacional se considera como el primer elemento estructurador urbano de la Delegación, sin embargo se observa que la zona tiene una carencia de espacios potenciales para la ampliación de las actividades, además su condición por estar inmersa en una zona patrimonial con restricciones normativas y conformada por una traza vial antigua, ha impedido la inclusión de otras actividades inducidas y su consolidación, de tal forma que algunas oficinas del Gobierno Delegacional han tenido necesidad de ser instaladas en otras partes como es el caso de las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano localizada en Canal de Churubusco Oriente y el Eje 6 Sur.

**Subcentros Urbanos:** Considerando las limitaciones del Centro Urbano de Iztapalapa, como apoyo a éste, se han desarrollado espacios que albergan equipamiento urbano de nivel regional, comercio y servicios que dan servicio a la población de las colonias más cercanas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Culhuacán:** Está conformado básicamente por el museo de sitio, Culhuacán, oficinas del INAH, un mercado regional, plaza, jardín servicios bancarios y comerciales. Su ubicación se encuentra en la intersección de Av. Taxqueña y Av. Tláhuac.

**Río Churubusco:** concentra actividades comerciales y de servicios que se encuentran establecidas en la intersección vial de Eje 5 Oriente (Av. Javier Rojo Gómez), Canal de Tezontle, Eje 4 Sur (San Rafael Atlixco) y Río Soto la Marina.

**Cabeza de Juárez:** comprende grandes equipamientos y uso habitacional de mediana y alta densidad. El polígono establecido está bordeado y atravesado, en el sentido Oriente-Poniente, por los Ejes 3, 4 y 5 Sur; en el sentido Norte-Sur por el Anillo Periférico, la Av. Guelatao y la Av. República Federal.

**San Lorenzo Tezonco:** Este Subcentro en vías de consolidación considera la actividad comercial y equipamientos importantes para la comunidad como es la Universidad de la Ciudad de México, los Hospitales de Especialidades y Regional del IMSS, la Preparatoria de la Ciudad de México, la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, el Panteón San Lorenzo Tezonco y un centro comercial.

**Corredores Urbanos:** Están localizados sobre avenidas con gran intensidad y diversidades de uso del suelo que se desarrollan en ambos paramentos y que complementan y enlazan al Centro y Subcentros Urbanos.

**Calz. Ermita Iztapalapa:** Es el principal elemento estructurador en sentido oriente-poniente, ya que cruza el territorio Delegacional por la parte central, ligando al Centro Urbano de Iztapalapa con otros Corredores Urbanos que lo cruzan a lo largo de su desarrollo, además liga a la Delegación con las Delegaciones Benito Juárez e Iztacalco. Se convierte en un elemento vital en el tramo del Anillo Periférico a la Calz. Ignacio Zaragoza, ya que las pocas posibilidades que se tienen de conformar un Subcentro Urbano en la zona de Santiago Acahualtepec brindan la posibilidad de la instalación del equipamiento urbano.

**Calz. Ignacio Zaragoza:** Cruza la Delegación de Oriente a Poniente en la zona Norte, da accesibilidad al Subcentro Urbano Zaragoza y se liga con los Corredores de Anillo Periférico y Calz. Ermita Iztapalapa. Por otro lado esta vialidad conecta a la Delegación con la carretera México-Puebla, lo cual la convierte en el principal acceso a la Ciudad de México en la zona Oriente.

**Eje 6 Sur:** Importante por su liga con las instalaciones de la Delegación en Canal Oriente de Churubusco, la Central de Abastos; además, de dar accesibilidad al Subcentro Urbano Cabeza de Juárez y lograr su continuidad hasta la autopista México-Puebla, intersectando antes con la Calz. Ermita Iztapalapa. Este corredor está adquiriendo importancia y representa conjuntamente con la Calz. Ermita Iztapalapa la oportunidad de satisfacer las necesidades de equipamiento dirigido a la población de la zona de Santiago Acahualtepec.

**Av. Tláhuac:** Bordeando al Cerro de la Estrella al Poniente y Sur, este Corredor guarda gran relevancia al significar la vía franca de comunicación con la Delegación Tláhuac, parte de la zona Centro de Iztapalapa, específicamente en la intersección con los Corredores de Calz. Ermita Iztapalapa y liga con el Corredor del Anillo Periférico; además, de los Subcentros de Culhuacán y San Lorenzo Tezonco.

**Av. Javier Rojo Gómez:** Este Corredor, con un corto origen-destino dentro del territorio delegacional, liga al Subcentro Urbano Churubusco con la zona Centro de la Delegación y considera en su recorrido principalmente usos mixtos.

Al Poniente de la Delegación, se da una concentración de vialidades primarias que por su potencial y diversificación de usos se consideran corredores urbanos aunque su longitud de servicio en la Delegación tan sólo es entre 2 a 4 Km. Estos Corredores Urbanos son: Av. Plutarco Elías Calles; Eje 2 Oriente (Calz. de la Viga); Eje 3 Oriente. (Av. Francisco del Paso y Troncoso) y Circuito Interior (Av. Río Churubusco).

**Centros de Barrio:** Están definidos como la parte de la Estructura Urbana dirigida a la atención inmediata de las necesidades y servicios elementales de la población y donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a escala vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado. Los Centros de Barrio sin una estrategia previa se han ido definiendo de forma natural, logrando conformar núcleos concentradores de equipamientos básicos.

En la Delegación se localizan ocho Centros de Barrios, los cuales se ubican al interior de las siguientes colonias: Popular Ermita Zaragoza, Ejidal Santa Martha Acatitla, Ampliación Santiago Acahualtepec, Xalpa, Citlalli, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Sector Popular y Pueblo de Santa Cruz Meyehualco. Al sureste de la Delegación se encuentra la zona de Santa Catarina, la cual ha sido objeto de una ocupación acelerada, irregular e indiscriminada que no ha previsto áreas suficientes para el establecimiento de Centros de Barrio y se ha ido dotando de equipamientos y servicios básicos de una forma dispersa sin lograr en la mayoría de los casos, concentraciones que conformen el elemento de la estructura urbana inmediato a la población vecinal.

## 1.2.4 Vialidad y Transporte

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



La Delegación se ubica al oriente de la Zona Metropolitana, colinda al norte con el municipio de Nezahualcóyotl y está directamente relacionada con otros municipios del Estado de México que presentan un proceso acelerado de crecimiento como Valle de Chalco, Ixtapalapa y La Paz. Por tratarse del acceso oriente a la Ciudad de México a través de la Calz. Ignacio Zaragoza, la Delegación juega un papel de enlace del sector metropolitano oriente con el resto de la Ciudad, en lo que se refiere a la movilidad de la población. Es importante destacar que la Calz. Ignacio Zaragoza, por falta de otras alternativas para cruzar la Ciudad, presenta un alto grado de saturación vial debido al paso de transporte de carga y foráneo que proviene del sur-oriente del país, por lo que el proyecto del Tercer Anillo Metropolitano que en su arco oriente pasaría al oriente de la Delegación, permitiría diferir los flujos que no tienen necesidad de entrar al territorio delegacional para cruzar la Ciudad, al ligar destinos al norte y sur de ésta.

Por otra parte, dada la importancia que el transporte y la infraestructura vial tienen para la sustentabilidad económica, urbana y ambiental de la Ciudad, se refleja que el 50% de la población económicamente activa de la Delegación labora fuera de la misma, debiendo efectuar grandes desplazamientos hacia el centro de la Ciudad e incluso a los municipios del Estado de México del norponiente como grandes atractores de viajes, lo que incide directamente en la vialidad debido a la pérdida de horas/hombre, la alta emisión de contaminantes y la funcionalidad misma de la Ciudad.

## Vialidad

La estructura vial primaria de la Delegación se conforma actualmente por las vías regionales de acceso controlado: Calz. Ignacio Zaragoza, que cruza de oriente a poniente al norte de la Delegación, el Circuito Interior que la atraviesa en su parte norponiente y el Anillo Periférico que en su arco oriente cruza la demarcación de norte a sur, aunque sin estar plenamente aún conformado de acuerdo al diseño de separación de flujos regionales y locales.

La estructura regional mencionada se complementa con un sistema de vías principales y ejes viales que le dan acceso y articulan su estructura vial, el cual se describe a continuación:

La Calz. Ermita Iztapalapa atraviesa el territorio de la demarcación de oriente a poniente conectándose hacia la salida a Puebla con la Calz. Ignacio Zaragoza. Los ejes viales que funcionan como alternativas en la misma dirección son los Ejes 3, 4, 5, y 6 Sur, dando acceso a la parte norte de la Delegación desde el centro-sur de la Ciudad.

Con dirección norte-sur, al poniente del Periférico operan los Ejes Viales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Oriente. Otras vías principales al oriente de la demarcación que la comunican con el municipio de Nezahualcóyotl, son las avenidas: Telecomunicaciones, Guelatao y República Federal, las cuales no presentan una adecuada continuidad al sur para ligarse con la Calz. Ermita Iztapalapa y ofrecer mejor accesibilidad a las colonias y conjuntos habitacionales de la zona.

En su conjunto, el sistema vial primario presenta un desequilibrio en la dotación de este tipo de infraestructura ya que por un lado otorga una accesibilidad aceptable a la zona norponiente, estando aún en proceso de consolidación en la zona nororiental y por otro lado es francamente deficitaria en la zona en torno al Cerro de la Estrella y sobre todo para dar acceso a la población de la Sierra de Santa Catarina.

Esta problemática que sin duda se debe a la forma de crecimiento explosiva del área urbana de la Ciudad sin una planeación adecuada de la ocupación del suelo entre los años 50 y 80, deriva en problemas específicos de falta de continuidad de algunos Ejes Viales que provienen del norte y sur poniente de la Ciudad, como son el Eje 4 Oriente, las Avenidas Telecomunicaciones y República Federal, así como los Ejes 9 y 10 Sur Taxqueña y La Virgen desde la Delegación Coyoacán.

Los problemas específicos que presenta la estructura vial primaria de la Delegación Iztapalapa y que dificultan la movilidad regional, se refieren a continuación en orden de importancia:

- Incorporaciones no resueltas de los flujos regionales y locales que concurren en la intersección del Circuito Interior con la Calz. Ermita Iztapalapa y Eje 1 Oriente (Av. Andrés Molina Enríquez-Vía Láctea) o incompletas de los flujos regionales de la Calz. Ignacio Zaragoza en sus intersecciones con el Anillo Periférico y las Avenidas Telecomunicaciones, Guelatao y República Federal, ya que si bien los puentes permiten el paso norte-sur, los movimientos direccionales no están resueltos.
- Falta de fluidez de los movimientos regionales que conduce el Anillo Periférico, ya que están pendientes de resolver las intersecciones con los Ejes 3, 4, 5 y 6 Sur y la Calle Bilbao (continuación del Eje 9 Sur en proyecto) y la Av. Tláhuac.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Falta de continuidad: al sur del Eje 4 Oriente hacia la Av. Tláhuac siendo el punto a resolver la confluencia del Eje 4 (Río Churubusco) y de la Av. Culturas Prehispánicas con el Circuito Interior al sur poniente de la Central de Abasto; al sur de los Ejes 5 y 6 Oriente (Avenidas Javier Rojo Gómez y Guerra de Reforma) hacia la Av. San Lorenzo a través de la Av. Ferrocarril de San Rafael Atlixco siendo importante resolver la intersección con la Calz. Ermita Iztapalapa; al sur de las Avenidas Guelatao y República Federal hasta la Calz. Ermita Iztapalapa para que sean las vías de penetración a la zona de la Sierra de Santa Catarina desde el norte siendo puntos a resolver los entronques respectivos; hacia el oriente de los Ejes 3 y 4 Sur a través de los terrenos que ocupa la Secretaría de Marina y solucionando la intersección con el Anillo Periférico y desde el Eje 7 Sur al Centro de Iztapalapa (Calz. Ermita Iztapalapa) como vía de penetración a los barrios antiguos debiendo principalmente establecer los derechos de vía desde el Circuito Interior, debido a esto, la Calz. Ermita Iztapalapa desde el oriente, carga con los flujos en ambos sentidos dentro de la demarcación siendo que el flujo del Eje 8 Sur es sólo de poniente a oriente, estableciendo un nodo conflictivo con la Av. Plutarco Elías Calles; hacia el oriente de los Ejes 9 Sur (Calz. Taxqueña) y 10 Sur (Av. Santa Ana) para vincular el centro de Coyoacán con el Cerro de la Estrella y como vías de penetración a la zona de la Sierra de Santa Catarina desde el poniente y desde la Calz. de la Virgen hacia el oriente con Canal de Chalco como vía alterna a la Av. Tláhuac desde el sur y poniente de la Ciudad hasta Tláhuac y Chalco.
- Falta de una estructura vial local de la zona de la Sierra de Santa Catarina, siendo en este aspecto importante que se deberá implementar a corto plazo lo que establece en la materia el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina que norma el desarrollo de esta zona, pero principalmente atender la falta de accesibilidad y de salidas que actualmente presentan.

Las Calzadas Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa, el Anillo Periférico, los Ejes 3, 5 y 6 Sur, vialidades diseñadas como vías rápidas, así como la Av. Tláhuac, se señalan en el mapa de velocidades y tramos conflictivos de la Secretaría de Transportes y Vialidad con velocidades por debajo de los 15 Km./h, presentándose el caso de que Ejes Viales nominales con sección continua, funcionen en doble sentido en algunos tramos y en un sólo sentido en otros como el Eje 8 Ermita Iztapalapa y los Ejes 5 y 6 Sur, por otra parte se den amplios tramos subutilizados sobre todo en torno al Subcentro Urbano Cabeza de Juárez que sólo requieren su conexión con los Ejes 3 y 4 Sur.

Un punto importante por señalar es la necesidad de actualizar los planos de Alineamientos y Derechos de Vía, ya que éstos no responden a la problemática actual, para lo cual el presente Programa Delegacional establece los lineamientos prioritarios tanto regionales como locales a partir de la estructura vial primaria, partiendo de los Programas General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y el Programa Integral de Transporte y Vialidad.

## Transporte

De los viajes que se generan en la Zona Metropolitana, el 54% es decir 15'744,000 viajes diarios, tienen como destino el Distrito Federal, porcentaje que se incrementa proporcionalmente 4% anualmente.

Siendo Iztapalapa la Delegación más poblada del Distrito Federal y enlace entre el sector metropolitano oriente y el centro de la Ciudad, atrae y produce por lo tanto una gran cantidad de viajes estimados en el 10%, es decir más de un millón y medio producto de una intensa interrelación de actividades económicas con el resto de la Ciudad sobre todo por los desplazamientos de casi la mitad de la PEA a la Ciudad Central y municipios conurbanos. Sin embargo, de acuerdo con el Programa Integral de Transporte y Vialidad, Iztapalapa (excepto en su sector norponiente más próximo al centro de la Ciudad) presenta los niveles más bajos de accesibilidad desde el punto de vista de opciones de transporte<sup>9</sup>.

La movilidad de la zona metropolitana al oriente de la Ciudad se manifiesta por el hecho de que el parque vehicular en circulación es de aproximadamente 800,000 vehículos, de los cuales sólo 290,000 pertenecen a la propia Delegación.

Las modalidades con las que se cubrió la demanda corresponden principalmente a las del transporte público, cuya cobertura global para el año 2000 se estimó en 81% de los viajes que se generan en la Ciudad; mientras tanto, los autos particulares que constituyen el 84% del parque vehicular total, satisfacen únicamente el 19% de los viajes generados, con un índice de ocupación de 1.51.

En el transporte público masivo la cobertura a nivel ciudad es del orden del 14%. En Iztapalapa, el Sistema de Transporte Colectivo Metro cubre las zonas centro y norte de la Delegación mediante las Líneas 8 Garibaldi-Constitución de 1917 y "A" Metro Férreo Pantitlán-La Paz, respectivamente. La primera, que comunica el Centro de la Ciudad con el Centro de Iztapalapa corre por el Eje 3 Oriente hasta tomar la Calz. Ermita Iztapalapa. Las estaciones que se localizan dentro de la demarcación son Apatlaco, Aculco, Escuadrón 201, Atlalilco, Cerro de la Estrella, Purísima y la terminal actual Constitución de 1917. La segunda

<sup>9</sup> Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



sobre la Calz. Zaragoza incluye dentro de la demarcación las estaciones Canal de San Juan, Tepalcates, Guelatao, Peñón Viejo, Acatitla y Santa Martha.

El transporte público lo constituye principalmente el servicio concesionado a empresas transportistas que fundamentalmente articulan sus derroteros en función del intercambio modal con el STC Metro. Dicho servicio, es regulado a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, el parque vehicular de estas empresas y sus rutas, se encuentran en proceso de sustitución de unidades de baja capacidad, que saturan las vialidades con paradas continuas por autobuses de pasajeros mejor equipados, por alta capacidad, con paradas fijas.

El Gobierno de la Ciudad cuenta con los organismos descentralizados Red de Transporte de Pasajeros y Servicio de Transportes Eléctricos, los que junto con las agrupaciones y empresas de taxis regulados por el Instituto del Taxi, apoyan la conformación del Sistema de Transporte Público comunicando a la Delegación con el resto de la metrópoli.

En su conjunto las modalidades de transporte público de superficie de la Ciudad cubren el 66% del total de los viajes que se realizan diariamente.

La transferencia entre las modalidades de transporte público y el Metro se lleva a cabo en los llamados Centros de Transferencia Modal (CETRAM'S).

En Iztapalapa, la Secretaría de Transportes y Vialidad administra 11 Centros de Transferencia Modal, 8 de ellos corresponden a las estaciones Apatlaco, Escuadrón 201, Iztapalapa, Constitución de 1917, Canal de San Juan, Tepalcates, Acatitla y Santa Martha, los tres restantes se localizan al oriente y poniente de la Central de Abasto y en Canal de Chalco. En conjunto la afluencia diaria a estos nodos de transferencia se estima en 500,000 usuarios.

Para comprender la magnitud del impacto que generan estos núcleos de concentración hacia su entorno inmediato, a continuación se resumen algunos datos indicativos de los CETRAM'S de mayor afluencia:

**Cuadro 6 Afluencia de Rutas de Transporte en CETRAM'S**

CETRAM'S	Superficie (ha)	Parque Vehicular	Nº de Rutas	Destinos
Escuadrón 201	-	32	2	4
Iztapalapa	-	79	2	3
Constitución de 1917	64060	549	11	24
Canal de San Juan	-	70	2	3
Tepalcates	-	135	6	4
Acatitla	13574	450	4	8
Santa Martha	42761	1695	16	22
Central de Abasto Oriente	8280	57	2	4
Central de Abasto Poniente	12389	332	12	17

Fuente: SETRAVI, Dirección General de Servicios al Transporte, 2000.

La siguiente tabla permite mostrar la concentración de la afluencia del transporte en Iztapalapa sobre los corredores urbanos que le dan acceso a nivel Ciudad:

**Cuadro 7 Afluencia en Corredores de Transporte**

STC Metro	Afluencia (vpd)
L-8 Ermita Iztapalapa-Francisco del Paso y Troncoso	314 636
L-A Av. Puebla-Zaragoza.	121 613
Corredores Urbanos de Transporte Público	Pasajeros vpd
Av. Tláhuac-Taxqueña	586 496
Eje 1 Oriente	421 320
Eje 3 Oriente	381 923
STC Metro	Afluencia (vpd)
Calz. Ignacio Zaragoza	109 493
Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa	104 883
Transporte Privado	Afluencia de autos
Anillo Periférico	173 450
Circuito Interior	148 430
Penetración Vial Metropolitana por Carretera	Afluencia de autos
México-Puebla Cuota	54 839

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



México-Puebla Libre	39 376
Penetración Vial Metropolitana en Corredores	Afluencia vpd
Plaza Aragón-Central de Abasto	48 200
Chimalhuacán-Metro Constitución de 1917	40 800
Chalco-Tláhuac-Metro General Anaya	24 000

Fuente: Estudios realizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad 2000.

La problemática del transporte urbano en la Delegación Iztapalapa se resume de la siguiente manera:

Desequilibrio entre la proporción del transporte público que traslada a la gran mayoría de la población y los automóviles particulares que saturan la infraestructura vial con una cobertura reducida al 19% de los viajes generados. Esto se debe en gran medida a la disfuncionalidad que prevalece en la coordinación de las diferentes modalidades del transporte público.

Falta de control sobre las rutas concesionadas, problemática que parte de dos aspectos fundamentales para la adecuada prestación del servicio:

- El incremento en la densidad de rutas del 42% desde 1981, el cual es mucho mayor a la demanda respecto al crecimiento demográfico de la Ciudad, debido a una competencia de mercado desleal entre transportistas, esto impacta de manera negativa en el funcionamiento de las vialidades y de los Centros de Transferencia Modal que se ven saturados por una sobreoferta de unidades de baja capacidad obsoletas y contaminantes.
- Empresas de transporte público provenientes del Estado de México, que en algunos casos ingresan de manera irregular y no cuentan con la placa metropolitana correspondiente, entorpeciendo la fluidez vial además de dificultar la operación de los Centros de Transferencia Modal por la carga adicional de parque vehicular que representan. Este problema se acentúa sobre la Calz. Ignacio Zaragoza y pone de manifiesto una falta de coordinación metropolitana tanto a nivel de las dos entidades como de las delegaciones y municipios del sector oriente cuya atención es prioritaria para Iztapalapa.

Rezago en la ejecución de los proyectos del Plan Maestro del Metro, específicamente para Iztapalapa, tales como el proyecto de la Línea 12 que conectará las Líneas 7, 3, 2 y 8 al sur de la Ciudad, de Barranca del Muerto a Constitución de 1917, siendo para la demarcación de particular interés que continúe hasta conectarse con la Línea "A" en la estación Santa Martha, conformando un sistema de transporte masivo con el proyecto de Metrobús que correrá sobre Anillo Periférico.

Impacto al medio ambiente y a la calidad de vida del entorno urbano generado por la forma desordenada en que se realiza el intercambio modal, no sólo en los CETRAM'S, en los que se llevan a cabo acciones encaminadas a controlar a los transportistas y comerciantes, sino en todas las salidas de las estaciones del Metro, tanto por la concentración descontrolada de unidades como por la falta de espacios que sirvan como lanzaderas, pero principalmente por la falta de regulación al comercio ambulante, aspectos que inducen deterioro físico, inseguridad y condiciones insalubres para los usuarios y los habitantes de su área de influencia.

Pérdida de espacios destinados al resguardo y mantenimiento de las unidades de superficie, indispensables para apoyar la operación del servicio, las que para 1981 en Iztapalapa ocupaban 6 predios y que actualmente se ha reducido a 4, debido a la presión del mercado inmobiliario.

En lo que respecta al transporte de carga que incide en Iztapalapa por ser el acceso oriente a la Ciudad, es importante la atracción de flujos regionales hacia la Central de Abasto con capacidad de almacenamiento de 155 mil toneladas en 337 ha, así como también la Terminal de Carga del Oriente, ubicada dentro del perímetro del Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez, entre las Calzadas Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa, proyectada para captar los flujos del oriente del país que actualmente siguen llegando a la Merced y Lorenzo Boturini en la Delegación Venustiano Carranza, provocando un gran deterioro urbano y ambiental en el centro de la Ciudad, la que está aún por entrar en funciones plenamente, por lo que es oportuno prever el impacto urbano y ambiental una vez que funcione a su capacidad. Si bien para ello se cuenta con la infraestructura vial e hidrosanitaria planeada en el marco normativo del Subcentro, se presenta en su entorno el problema del ambulante y paraderos de transporte no regulados.

La inadecuada ocupación del espacio público por la suma de todos los factores señalados y que de manera específica se ha señalado en el caso de los CETRAM'S, afecta la operación de la estructura vial generando obstrucciones a la vía pública por el estacionamiento permanente o momentáneo de vehículos de todo tipo en sitios de aglomeración afectando plazas y áreas verdes sin consideración al peatón, lo que se ve agravado por la creciente atracción que representan para el comercio ambulante libre de toda regulación. Sitios tan di símbolos como el Centro de Iztapalapa y las laterales de la Calz. Ignacio Zaragoza, principalmente frente al Hospital Regional del ISSSTE, son ejemplos de este fenómeno indeseable.

## 1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

### Agua Potable

El Valle de México se divide en las siguientes siete zonas hidrológicas: Lacustre; Transición (lacustres, Tarango y andesita); Transición (lacustre y Tarango); Transición (lacustre y basalto); Basaltos; Tarango y Andesitas.

La Delegación Iztapalapa se ubica en las zonas geohidrológicas I, II y III. La zona I comprende las franjas de los lados norte y poniente de la Sierra de Santa Catarina. La profundidad de los pozos varía de 50 a 250 m y aportan un caudal que va de 70 a 110 litros por segundo.

En lo que respecta a la zona II, se localiza en la franja norte de Iztapalapa, la profundidad de los pozos varía de 200 a 400 m y se obtienen caudales variables de 40 a 70 litros por segundo.

Por último, la zona III está definida entre las zonas geohidrológicas I y II ubicadas al norte y al oriente de la Sierra de Santa Catarina, en donde se localizan los Cerros de la Estrella y el Peñón, región donde la extracción se realiza en forma intensiva<sup>10</sup>, por ser zonas de mayor recarga de los mantos acuíferos.

Actualmente las fuentes de abastecimiento de agua potable que cubren la demanda de la población en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, están conformadas por los sistemas Lerma y Cutzamala, así como las fuentes de abastecimiento de aguas subterráneas y propias. Las cuales en conjunto proporcionan un suministro de agua de 35.17m<sup>3</sup>/s a través de la captación extraída de fuentes superficiales 2.79%, subterráneas 56.27% y externas Lerma 14.02%, Cutzamala 26.93%. Del suministro de 35.17 m<sup>3</sup>/s que se destina al Distrito Federal, 4.63 m<sup>3</sup>/s son dotados para la Delegación Iztapalapa, y se destinan 1.03 m<sup>3</sup>/s para la actividad industrial, y 3.60m<sup>3</sup>/s, para uso doméstico.

La Delegación Iztapalapa cuenta con un 97%<sup>11</sup> de cobertura en red hidráulica, pero el suministro de agua sólo atiende a aproximadamente el 75% de su población. Recibe un suministro de 3.6 m<sup>3</sup>/s<sup>12</sup> y se distribuye básicamente a 12 subsistemas, uno de ellos integrado por los tres tanques principales de regulación. Los subsistemas están a su vez integrados por tanques de regulación y tanques rompedores de presión, posibilidad que permite distribuir agua directamente a la red secundaria.

El agua se recibe de las fuentes externas a través de acueducto Chalco-Xochimilco-Xotepingo, el primero abastece a 3 tanques de regulación ubicados en el Cerro de la Estrella, cada uno de ellos con una capacidad de almacenamiento de 50,000 m<sup>3</sup> a través de una línea de 72" (1.83 m) de diámetro; el segundo, Xaltepec, está ubicado en el cerro del mismo nombre y tiene una capacidad de 10,000 m<sup>3</sup>. A través de la Planta de bombeo Quetzalcóatl, ubicada en la Delegación Tláhuac, se abastece el tanque mediante una línea de 36" (0.91 m) de diámetro. La capacidad de almacenamiento de estos tanques es de 210,000 m<sup>3</sup>.

Por otra parte, el tanque de La Caldera, ubicado en la parte sureste de la Delegación, con una capacidad de 50,000 m<sup>3</sup>, es abastecido por el acueducto Nezahualcóyotl con un diámetro de 1.22 m, a través de una línea de línea de 30" (0.76 m) de diámetro, este acueducto es operado por la Comisión Nacional del Agua. Las fuentes internas se dan a través de 73 pozos localizados en el área delegacional y que descargan a la red de distribución

Para la regulación, la Delegación cuenta con 23 tanques con un volumen total de 12,800 m<sup>3</sup> y 30 tanques cárcamo de rebombeo que también son utilizados para la regulación y cuya capacidad es de 6,936 m<sup>3</sup>, es decir que se tiene una capacidad total de 19,736 m<sup>3</sup> y una capacidad de bombeo de 7,076 m<sup>3</sup>.

Actualmente existen 146.50 Km., de red primaria de tubería con diámetros variables de 50 a 183 centímetros y su función es conducir el agua que le suministran los sistemas de abastecimiento para alimentar a la red secundaria, que cuenta con 2,120 Km. de tubería con un diámetro menor a 50 centímetros, para abastecer las tomas domiciliarias.

Esta instalación creció en un 25% respecto a 1994. Adicionalmente se apoya con la implementación y operación de 6 garzas que abastecen la zona centro y sur oriente de la demarcación.

Con el suministro de agua que recibe la Delegación abastece a 1'766,000 habitantes y representa el 975% de la población delegacional. Se tienen registradas 376,803 tomas domiciliarias de las cuales 216 son de alto consumo.

<sup>10</sup> I0 GDF Secretaría de Obras y Servicios. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

<sup>11</sup> Gobierno del Distrito Federal. Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Iztapalapa 2001-2005.

<sup>12</sup> Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Dirección Técnica 2000.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



La mayor cobertura de agua potable se da en las colonias ubicadas en las zonas: Escuadrón 201, Sector Popular, Unidad Modelo, Héroes de Churubusco, Jardines de Churubusco, Mexicaltzingo, Pueblo de Culhuacán, Lomas Estrella y El Vergel, las cuales tienen un abastecimiento con frecuencia, pero con deficiencias en las Unidades Habitacionales, dichas colonias se encuentran ubicadas dentro del perímetro formado por las vialidades: Anillo Periférico, Calz. Ermita Iztapalapa, Eje 5 Oriente, Av. Canal de Tezontle, Av. Río Churubusco, Eje 6 Sur, Eje 2 Oriente, Av. Tláhuac y Canal de Garay. Esto representa que la población beneficiada es del 60%, respecto al total de la Delegación.

El resto de las colonias son las ubicadas en los Cerros Peñón, Estrella y Santa Catarina, Lomas de San Lorenzo, Paraje Zacatepec, San Sebastián Tecoloxtitlan, que presentan carencias y deficiencias en todos los servicios en lo que se refiere al abastecimiento de agua en esta zona la distribución es de una vez por semana y se realiza mediante la red, tandeo o a través de pipas. Las colonias que se encuentran en esta zona están delimitadas por las vialidades Calzada Ignacio Zaragoza, Autopista México-Puebla y el límite natural con la Sierra de Santa Catarina, donde se localizan colonias como San Miguel Teotongo, Ixtlahuacan, Lomas de la Estancia, Miravalle, San Pablo I y II, Potero de la Luna y Palmitas, entre otras, cubriendo así el 25% del total de la población que demanda suministro de agua.

Asimismo, una de las razones por las que existe deficiencia en la cobertura del servicio son las constantes interrupciones de energía eléctrica a sí como el abajamiento del nivel de agua de los pozos. Para evitar la ruptura de la red secundaria de distribución en la zona de grietas se ha sustituido aproximadamente el 30% de red de material de asfalto por tubería de polietileno de alta densidad.

Ante la demanda de agua en usos donde no se requiere calidad de agua potable, se ha buscado optimizar el manejo y distribución del agua residual tratada, mediante la sustitución de agua tratada para el riego de áreas verdes y procesos industriales. Para el tratamiento del agua residual, en Iztapalapa se cuenta con una planta de tratamiento ubicada en el Cerro de la Estrella, la cual entró en operación en 1971, pero esta no cubre la demanda existente de la Delegación, ya que el 90% del agua tratada es conducida hacia las Delegaciones de Tláhuac y Xochimilco, para el riego de la zona chinampera y sólo el 10% restante se destina a la Delegación Iztapalapa. Actualmente, la Delegación, cuenta con tratamiento terciario el caudal procesado por esta planta tiene aplicaciones en el riego de áreas verdes, procesos industriales y de servicios.

El agua residual tratada (ART) se utiliza para; riego de áreas verdes y camellones jardinados de avenidas tales como: Río Churubusco, Carlos L. Grácidias, Luis Méndez, Canal de San Juan, Purísima, Anillo Periférico y Calzada Ignacio Zaragoza, entre las más importantes; deportivos: Santa Cruz Meyehualco, Ciudad Deportiva Francisco I. Madero, Unidad Deportiva Iztapalapa; los parques Santa Cruz Meyehualco y Cuitláhuac, y la zona industrial de Iztapalapa. Por otro lado, el gasto enviado a las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac, se emplea para el riego agrícola, recarga artificial y mantenimiento del tirante de agua en los canales de las zonas chinamperas.

Las colonias que carecen de infraestructura, como Lomas del Paraíso, Maravillas y Matlatotzin están en vías de regularización de la tenencia de la tierra.

Para mejorar la calidad del agua se continúa con equipamiento de plantas potabilizadoras para eliminar el olor y el color del agua extraída de los pozos locales. Para cubrir de manera emergente la demanda de agua en tiempo de estiaje, esta Delegación cuenta con 141 carros tanque con capacidad de distribución diaria de 3.5 a 4 millones de litros.

## **Drenaje**

La Delegación Iztapalapa tiene una cobertura actual en la red de drenaje del 91%, lo que se traduce en una población beneficiada de 1'657,000 habitantes. Esta cobertura se brinda a través de 1,799.30 Km., de tubería. Las zonas carentes de servicio, son aquellas que están localizadas en zonas con condiciones difíciles para la dotación del servicio, es decir zonas con pendientes fuertes, que por estar en cerros tienen suelos con materiales duros. La infraestructura cuenta con 76 colectores, 13 plantas de bombeo, 5 lagunas de regulación y 12 lumbreras de drenaje profundo.

Por las características físicas de la Delegación y por su estructura urbana, el sistema de drenaje es uno de los más complejos del Distrito Federal; el sistema cuenta para su operación, con canales a cielo abierto, colectores, plantas de bombeo, lagunas de regulación e interceptores de drenaje profundo.

El Río Churubusco es el principal drenaje de la Delegación, ya que la mayoría del agua residual es descargada hacia este, a través de plantas de bombeo que están localizadas a lo largo de su recorrido.

Por la configuración del sistema de drenaje de la Delegación, existen 9 colectores principales; Kennedy (que está ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl), Zona Urbana INDECO, Las Torres, Canal de Chalco, Luis Manuel Rojas, Iztapalapa, Iztapalapa II, Iztapalapa I, Año de Juárez y Ejido Iztacalco Sur.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



El funcionamiento hidráulico de los colectores fue diseñado para trabajar por gravedad; sin embargo, es afectado por la poca pendiente y los hundimientos diferenciales y regionales que sufre la Ciudad de México, por lo que se requiere utilizar equipo de bombeo para evacuar las aguas residuales. Los escurrimientos producidos por lluvias intensas y de corta duración, son un fenómeno muy notorio en las zonas urbanas, originando que la infraestructura de conductos y plantas de bombeo sean insuficientes, por tal motivo se han construido 5 lagunas de regulación.

El gasto de la planta de bombeo “Renovación” es descargado en el interceptor semi-profundo “Iztapalapa”, que pertenece al sistema general de desagüe con un diámetro de 3.20m, cuyo objetivo es conducir las aguas negras y pluviales acumuladas en las lagunas de regulación menor y mayor de Iztapalapa, incorporando además en su recorrido las aguas residuales de los colectores San Juan y Central de Abasto para desfogarlas mediante la planta de bombeo Central de Abastos II al Río Churubusco.

Cauces a Cielo Abierto: El canal de Chalco situado al suroeste de Iztapalapa forma límite con la Delegación Xochimilco, tiene una longitud total de 11 Km., de los cuales 5 Km., se encuentran en el territorio de la Delegación Iztapalapa y el Canal Nacional, situado al oeste de la Delegación limita con Coyoacán, con una longitud total de 8.5 Km., de los cuales 3 Km., se encuentran en el territorio de la Delegación Iztapalapa.

Cauces Entubados: El Río Churubusco, que drena las aguas del sureste del Valle de México, aportadas por los afluentes de los ríos Magdalena, San Ángel, Tequilasco, Barranca del Muerto y Mixcoac, a través de 13 plantas de bombeo, de las cuales 5 están dentro de la demarcación. Este río opera desde 1979 totalmente entubado, sus características más importantes se observan en la siguiente relación:

Aculco, ubicada en Av. Municipio Libre y Av. Río Churubusco, tiene una capacidad de 8 m<sup>3</sup>/s; y descarga al Río Churubusco. Actualmente envía agua a la planta de tratamiento Cerro de la Estrella.

Municipio Libre, ubicado en Av. Municipio Libre y Av. Río Churubusco, tiene una capacidad de 8 m<sup>3</sup>/s; recibe agua del colector Municipio Libre y la descarga al Río Churubusco.

Escuadrón 201, ubicada en Calle 12 y Cerrada de Calle 10, tiene una capacidad de 4 m<sup>3</sup>/s; recibe agua del Colector Av. 5 y descarga al Río Churubusco.

Central de Abastos I, ubicada en Río Churubusco y Circuito Abarrotero tiene una capacidad de 20 m<sup>3</sup>/s; recibe agua del colector Central de Abasto y del Interceptor Iztapalapa y descarga en el Río Churubusco.

Central de Abastos II, ubicada en Río Churubusco y Circuito Abarrotero tiene una capacidad de 20 m<sup>3</sup>/s; recibe agua del colector Central de Abasto y del Interceptor Iztapalapa y descarga en el Río Churubusco.

Ejército de Oriente, ubicada en Quetzal entre Av. Batallón de Zacapoaxtla y Av. Cazadores de Morelia, tiene una capacidad de 9.5 m<sup>3</sup>/s; recibe agua de los colectores Batallón Ligero de Toluca, Santa Martha-Ejército de Oriente y descarga en la Laguna de Regulación Menor de Iztapalapa.

Laguna de Regulación Mayor, ubicada en Av. Guelatao tiene una capacidad de 12 m<sup>3</sup>/s; recibe agua del colector Zona Urbana Indeco y descarga en la Laguna de Regulación Menor de Iztapalapa.

Cárcamo “A”, ubicado en Río Churubusco, entre Abarrotes y Viveros, junto a la Central de Abasto, tiene una capacidad de 4 m<sup>3</sup>/s, recibe agua de la Red Local de la Central de Abasto.

Cárcamo “C”, ubicada entre Abarrotes y Frutas, junto a la Central de Abasto, tiene una capacidad de 4 m<sup>3</sup>/s, recibe agua de la red local de la Central de Abasto.

El Salado, ubicada en Francisco César Morales y Prolongación Octavio Paz, tiene una capacidad de 20 m<sup>3</sup>/s; recibe agua del colector Ampliación Kennedy y descarga al colector Kennedy.

Canal de Garay, ubicada en Av. Canal de Chalco y Periférico tiene una capacidad de 8 m<sup>3</sup>/s, recibe las descargas de los colectores Alivio Cerro de la Estrella y Canal de Chalco.

Renovación, ubicada en Eje 6 Sur y Periférico, tienen una capacidad de 8 m<sup>3</sup>/s; recibe las descargas del colector Renovación y descarga en el profundo Iztapalapa.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



La Colmena, ubicada dentro de la Unidad Habitacional La Colmena, tiene una capacidad de 2 m<sup>3</sup>/s, y recibe agua de la red de la Unidad Habitacional La Colmena<sup>13</sup>.

La Delegación cuenta dentro de su infraestructura con cinco lagunas de regulación: Laguna Mayor Iztapalapa; Laguna Menor Iztapalapa; El Salado; La Quebradora (Santa María Aztahuacán) y Laguna en Desarrollo Urbano Quetzalcóatl.

Los servicios de drenaje en Iztapalapa tienen que afrontar y resolver diversos problemas, tales como: falta de infraestructura de drenaje en zonas de recién creación para dar salida a las aguas generadas en la región; lo cual provoca una concentración rápida de agua pluvial. Debido al crecimiento urbano en esta demarcación, la infraestructura de drenaje actual es compleja haciendo de su operación y mantenimiento un trabajo continuo como el caso de los canales.

Los encharcamientos inciden principalmente en las partes bajas de los alrededores de las elevaciones de la Delegación. Asimismo, dichos encharcamientos se presentan con frecuencia en temporada de lluvia, ya que falta mantenimiento al alcantarillado lo cual ocasiona conflictos viales y problemas para los habitantes.

Para abatir este problema a la fecha se han realizado las captaciones al interceptor Centro-Oriente en la Lumbreira 1<sup>a</sup>, ubicada en Taxqueña y Canal Nacional, y 1B, ubicada en Ganaderos y Eje 3 Oriente. De la misma manera, se cuenta con la conexión en Canal de Chalco, frente el Centro Gallego, colonia El Molino, la conexión a la Lumbreira 3, ubicada en Av. México e Inacio zaragoza, Col. Ejército de Oriente, y por último la conexión de la Planta de Bombeo de Constitución de 1917 a la Lumbreira ubicada en Luis Manuel Rojas,.

Existen 33 colonias que requieren el cambio de Red Secundaria de Drenaje, estas colonias con: San Andrés Tetepilco, Pueblo Magdalena Atlazolpa, Pueblo San Juanico Nextipac, Pueblo de Aculco, Sector Popular, Escuadrón 201, Granjas Esmeralda, Progreso del Sur, Minerva, Los Cipreses, Valle del Sur, Barrio San Ignacio, Barrio Santa Bárbara, Barrio San Lucas, Barrio la Asunción, Barrio San José, Barrio San Pablo, Barrio San Pedro, Barrio San Miguel, Jacarandas, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, U. H. Santa Cruz Meyehualco, Z. U. E. Santa María Aztahuacán, Pueblo de San Sebastián Tecoloxitlán, U. H. Ejército de Oriente Zona Peñón, Álvaro Obregón, El Paraíso, U. H. Ejército de Oriente Zona ISSSTE, Pueblo San Lorenzo Xicoténcatl, Santa Martha Acatitla Norte, Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo de Santa Martha Acatitla y U. H. Ermita Zaragoza.

## Electrificación

Según datos del Censo de Población y Vivienda de 2005, en Iztapalapa existen 660 viviendas que carecen de energía eléctrica; además de ello, existen otras 4,721 viviendas en las que su situación se encuentra indeterminada. Ante esta problemática, se plantea proporcionar apoyo a las comunidades y colonias de la Delegación con rezago en desarrollo urbano, a efecto de que en coordinación la Compañía de Luz y Fuerza, se establezcan convenios para la dotación del servicio de energía eléctrica o regularizar aquellas que cuentan con el servicio pero de manera irregular.

## Equipamiento

El desarrollo demográfico relaciona directamente las zonas habitacionales con los lugares donde se satisfacen los requerimientos sociales denominados genéricamente como Equipamiento Urbano. Por lo tanto el equipamiento urbano, su accesibilidad y eficiencia de servicio, son factores decisivos en la calidad de vida y la sustentabilidad del desarrollo.

En el Distrito Federal la cobertura de los equipamientos sociales está centralizada en la denominada Ciudad Central, por lo que a partir de las delegaciones que conforman el Primer Contorno, al que pertenece Iztapalapa, y hacia la periferia de la Ciudad, es notoria la dependencia central incluso de municipios conurbados del Estado de México, lo que pone de manifiesto un desequilibrio funcional de la Ciudad por el que se generan grandes desplazamientos y baja productividad por la pérdida de horas/hombre, para atender asuntos administrativos o servicios relativos a educación media y superior, de salud y asistencia, de actividades deportivas, culturales y recreativas.

Esta sensible disfuncionalidad que para el Sector Metropolitano Oriente y en particular para Iztapalapa como la demarcación más poblada del área metropolitana, significa una baja cobertura de servicios, la cual se manifiesta en algunos indicadores del Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal 2003:

- En las Delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo se concentra el 44.31% del equipamiento social con sólo el 14% de la población.

<sup>13</sup> Gobierno del Distrito Federal. Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Iztapalapa 2001-2005.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Los planteles de educación media superior públicos y privados se concentran en las delegaciones antes mencionadas, que atienden el 49% de la matrícula. Iztapalapa cuenta con el 6% del equipamiento, con el 22% de dicha población atendiendo el 11% de la misma.
- La oferta de servicios médicos se concentra en las Delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Tlalpan, en tanto que la Delegación más demandante es Iztapalapa con el 20.6% de la población total.
- En áreas verdes y de recreación, Iztapalapa presenta un verdadero rezago ya que no cumple con el parámetro indicado 10 m<sup>2</sup>/hab.

## Educación

El equipamiento regional de educación superior que se localiza en la demarcación lo conforman la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de la UNAM (ENEP Zaragoza) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM Iztapalapa) y se esta construyendo la Universidad de la Ciudad de México la cual tendrá una capacidad para 15,000 alumnos.

En cuanto a los niveles subsecuentes, en la siguiente tabla se puede observar la cobertura del equipamiento educativo de la Delegación y su relación con el Distrito Federal:

**Cuadro 8 Cobertura de Equipamiento Educativo**

Nivel	Distrito Federal				Delegación				Alumnos/Turno	
	I	Alumnos	Turnos	2	1	Alumnos	Turnos	2	D.F.	Delegación
Bachillerato		346,525	509	%		39,658	35	%	680.79	1133.09
	F	168,510	128	25	F	22,635	14	40	1316.95	1616.78
	P	178,015	381	75	P	17,023	21	60	467.23	810.62
Profesional Medio		61,108	132	%		12,701	21	%	462.94	604.81
	F	58,098	99	75	F	11,773	19	90	586.84	619.63
	P	3,010	33	25	P	928	2	10	91.21	464.00
Secundaria		489,594	1,339	%		92,765	191	%	365.64	485.68
	F	414,835	910	68	F	87,885	160	84	455.86	549.28
	P	74,759	429	32	P	4,880	31	16	174.26	157.42
Primaria		1,031,111	3,445	%		217,852	612	%	299.31	355.97
	F	824,995	2,380	69	F	194,784	464	76	346.64	419.79
	P	206,116	1,065	31	P	23,068	148	24	193.54	155.86
Preescolar		346,525	509	%		39,658	35	%	680.79	1133.09
	F	168,510	128	25	F	22,635	14	40	1316.95	1616.78
	P	178,015	381	75	P	17,023	21	60	467.23	810.62

Fuente: INEGI, Elaboración propia con base en Cuaderno Estadístico Delegacional, 2001

La cuantificación de escuelas está expresada mediante los turnos que ofrece un mismo plantel y no en términos de planta física. F= Federal y P= Privada.

Con base en la tabla anterior, se observa una sobrepoblación en los planteles localizados dentro de la demarcación respecto a los índices del Distrito Federal; a nivel primario se refleja una saturación de 21%, secundaria con 20%, los planteles de nivel profesional medio con 6% y los bachilleratos con 23%.

A nivel bachillerato, satisface el 11% de la demanda con una alta participación de la iniciativa privada que atiende a 17,023 alumnos, lo que representa el 43% del total. Aún así, la mitad de la población estudiantil de Iztapalapa, acude a planteles de otras demarcaciones. En este mismo rubro, es necesario mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México ha construido dos preparatorias reutilizando predios subutilizados, como el ocupado por la ex-cárcel de Mujeres.

A nivel primaria y secundaria, la demanda se puede considerar cubierta, sin embargo la saturación de los planteles se traduce en una menor calidad de educación respecto al Distrito Federal.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



A nivel preescolar, se debe considerar que a partir del año 2006, se estableció como obligatorio cursar los tres años de educación preescolar para todos los habitantes; según la información proporcionada por la Dirección General de Servicios Educativos de Iztapalapa, de acuerdo con la población objetivo, es decir los escolares potenciales de las décadas siguientes, en la Delegación se tiene un déficit de 9 planteles de educación preescolar en diversas zonas, por lo que es importante plantear la existencia suficiente de escuelas Preescolares, con la finalidad de dotar el servicio necesario a los residentes de la Delegación.

## Salud y Asistencia Social

La Delegación Iztapalapa cuenta con un hospital pediátrico y un hospital general del Gobierno del Distrito Federal, dos hospitales y una clínica del ISSSTE, dos hospitales del IMSS, 21 centros de salud de la SSA, 4 clínicas del IMSS y 3 del ISSSTE así como clínicas privadas que apoyan la cobertura de la demanda de los habitantes.

Actualmente en la zona de San Lorenzo Tezonco se construye el Hospital de Especialidades, proyecto del GDF, con una cobertura de nivel regional.

No obstante, para la población delegacional que representa el 20.6% del Distrito Federal, la cobertura del equipamiento de salud es del 9% y sólo el 7% de camas, respecto al Distrito Federal, lo que significa un déficit de más del 50% en este rubro.

## Asistencia Social

### Cuadro 9 Cobertura de Equipamiento Social en Iztapalapa

Tipo	Nº de Unidades	Nivel de Cobertura
CENDI's	6	Suficiente
Centro familiar y social	30	
Centro comunitario	12	Deficitario
Centro de integración juvenil	2	
Atención a la senectud	55	Suficiente
Atención a invidentes	1	

Fuente: Elaboración propia con base en Atlas Delegacional 2000.

El nivel de cobertura se estima comparando la referencia normativa de la SEDESOL y las necesidades expresadas por la población.

Se observa que se ha realizado un importante esfuerzo para atender a la infancia, a los adultos mayores y a las personas con capacidades diferentes, reflejando un déficit en el desarrollo de la población juvenil.

## Abasto

La Delegación aloja en la zona Centro el principal equipamiento de abasto metropolitano que es la Central de Abasto, cuya operación genera un alto impacto a la funcionalidad de la estructura urbana de su entorno, en términos de usos del suelo, vialidad, transporte tanto de pasajeros como de carga, tratamiento de desechos, partiendo del hecho de que su capacidad de almacenamiento es de 155 mil toneladas en 337 ha.

Para la distribución de mercancías a nivel regional, la Terminal de Carga Oriente deberá operar a toda su capacidad a corto plazo para cumplir con su objetivo de captar los flujos que actualmente llegan a la Merced y Lorenzo Boturini saturando estos sitios del Centro de la Ciudad. Sin embargo, es necesario prever que el impacto urbano-ambiental y la derrama económica que favorecerá el desarrollo del Subcentro Urbano Cabeza de Juárez.

Si bien la población satisface esta demanda dentro de la propia demarcación, es necesario mencionar el desequilibrio entre los sectores territoriales, siendo la población mejor atendida por mercados y establecimientos formales la de los sectores Cabeza de Juárez y Aculco, mientras que Santa Catarina y Paraje San Juan se proveen principalmente por tianguis y concentraciones de comercio informal, siendo importante subrayar respecto a estas modalidades, la prioridad de regularizar su operación ya que ocasionan graves problemas de obstrucción de la vía pública, inseguridad e insalubridad.

## Recreación y Cultura

El desarrollo de la cultura en Iztapalapa, cuyas tradiciones e identidad tienen alto arraigo en la población, no tiene respuesta en cuanto a los equipamientos existentes. La Delegación registra 8 bibliotecas, 2 museos de sitio y 4 centros culturales. Por lo que se

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



refiere a la recreación, basta señalar que solamente hay dos teatros y 6 cines. Para una población que representa el 20% del Distrito Federal, la cobertura de estos servicios es menor del 4%.

De igual forma, de acuerdo a los datos arrojados por INEGI, un aspecto descuidado es el potencial turístico y económico de las zonas patrimoniales, particularmente el Centro Histórico, el Cerro de la Estrella y Culhuacán: En cuanto a hospedaje, siendo la puerta oriente de la Ciudad, se ofertan sólo 1,461 cuartos en 23 establecimientos, lo que representa el 3.1% del Distrito Federal; únicamente existe un hotel de 5 estrellas. En la rama de preparación y servicio de alimentos y bebidas, se registran 391 establecimientos regulares, el 4.1% respecto al Distrito Federal.

## Áreas Verdes y Espacios Abiertos

En este rubro la Delegación sólo cuenta con 1.7 m<sup>2</sup> de área verde por habitante, presentando un alto déficit de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, que establece una proporción de 10m<sup>2</sup> por habitante.

El Cerro de la Estrella considerado como área de protección ecológica, junto con el Panteón Civil, constituyen una unidad ambiental importante para la parte centro-oriente de la Delegación; el Peñón del Marqués actualmente ocupado por asentamientos de alto riesgo en sus laderas; los parques Cuitláhuac y El Salado; los deportivos Francisco I. Madero, Centro Gallego y el Panteón de San Lorenzo; forman parte del área verde y espacios abiertos de la Delegación.

### 1.2.6 Vivienda

La vivienda es uno de los componentes del conjunto de satisfactores esenciales que definen el bienestar de los individuos y las familias. Son múltiples y variadas las características de la vivienda que convergen para constituirse en determinantes de la calidad de vida. Cuestiones como las condiciones en que las personas y familias acceden a la vivienda, su ubicación territorial, la dimensión y el espacio disponible, la calidad de los materiales de construcción, la provisión de servicios básicos al interior, equipamiento e infraestructura urbana, el medio ambiente inmediato y en general la calidad global de la vivienda son aspectos, determinantes del bienestar social.

Vista así la vivienda, entendida como un factor que permite conocer el perfil socioeconómico de su población, remite el análisis del vínculo dinámico “población-habitación”, que implica la identificación de las principales etapas y formas predominantes de crecimiento habitacional y la distribución demográfica al interior de la Delegación. Esta relación cambió con el transcurso del tiempo, con el proceso de urbanización acelerado de la ciudad, y consecuentemente, representó un motor fundamental en la configuración de la estructura urbana y habitacional del territorio Delegacional y metropolitano tal como lo conocemos en la actualidad.

El proceso de abandono de las áreas centrales y de expansión hacia la periferia, aunado a la disponibilidad de reservas territoriales y el valor del suelo, inciden en las modalidades en que la población accede a los espacios donde habita y lleva a cabo sus labores, lo que ha dado como resultado una ciudad altamente segregada y polarizada.

Por esta razón en la Delegación Iztapalapa actualmente se han desarrollado 716 Unidades Habitacionales las cuales se distribuyen por Direcciones Territoriales de la siguiente forma: 12 en Santa Catarina; 135 en Paraje San Juan; 47 en Ermita Zaragoza; 72 en Cabeza de Juárez; 83 en Centro; 128 en Aculco y 239 en San Lorenzo.

Los datos del INEGI muestran que en 1950, la Delegación Iztapalapa tenía en total 14,888 viviendas, con una población de 76,621 y un promedio de 5.1 habitantes por vivienda. En los sesenta el parque habitacional aumentó a 43,961 viviendas, con una población total de 254,355 y un promedio de 5.8 ocupantes por vivienda. Para la década de los setenta el número de viviendas en la Delegación se incrementó en aproximadamente 83,900 unidades que aglutinaban a una población de 522,095 y un promedio de 6.2 miembros por vivienda. A partir de 1980 se registró un freno en el proceso de crecimiento poblacional ya que la densidad habitacional disminuyó a 5.6 habitantes por vivienda, su población se duplicó a 1'262,354 habitantes y se presentó un incremento en el parque habitacional de 224.9 miles de viviendas. La tendencia continuó para las últimas dos décadas; en 1990 el número de viviendas en Iztapalapa sumaba 295.6 miles de unidades para una población total de 1'490,499 habitantes y una densidad de 5.0 ocupantes por vivienda. En el Censo del 2000, se registró nuevamente un decremento en la densidad habitacional de 4.3 miembros por vivienda con una población total de 1'773,33 habitantes y 407,618 viviendas. Mientras que en el Conteo del 2005 se registro una densidad de 3.8 miembros por vivienda con una población de 1'820,888 habitantes, en 441,334 viviendas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En los últimos años Iztapalapa aumentó considerablemente su población y su parque habitacional; no obstante redujo el número de ocupantes por vivienda, tal como lo muestra el siguiente cuadro en el que un alto porcentaje (60.6%) corresponde a aquellas viviendas que tienen entre 1 y 4 ocupantes<sup>14</sup>.

**Cuadro 10 Viviendas particulares habitadas por número de ocupantes**

Entidad	Número de Ocupantes									Total de Viviendas Particulares Habitadas
	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y más	
Iztapalapa	20,374	46,966	76,524	101,240	72,920	39,534	18,822	10,853	16,689	403,922
	5.04	11.63	18.95	25.06	18.05	9.79	4.66	2.69	4.13	100.00
Distrito Federal	164,160	306,468	413,887	508,823	344,975	175,142	81,333	44,450	64,514	2,103,752
	7.80	14.57	19.67	24.19	16.40	8.33	3.87	2.11	3.07	100.00

Nota: /a Excluye 332 refugios debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda y 27,326 viviendas sin información de ocupantes.

Fuente: INEGI, Cuadernos Estadísticos Delegacionales del Distrito Federal, México, 2001.

En las últimas décadas se presentaron procesos de urbanización popular que fueron el principal factor de impulso de un intenso crecimiento urbano desordenado hacia la periferia del Distrito Federal; esto generó un impacto negativo sobre las características naturales del territorio Delegacional y los procesos ambientales y culturales que la sustentan; también se dio un incremento en la superficie urbana de la ciudad y por ende, de algunas delegaciones periféricas, incluyendo a Iztapalapa. Así, “el proceso de urbanización se debe principalmente a la expansión de las construcciones individuales dentro de los asentamientos existentes, a la consolidación de los núcleos que las conforman y a la ocupación masiva de predios, debido a la venta ilegal de propiedad social o privada en donde se prohíbe el uso habitacional”<sup>15</sup>.

En el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se señalan zonas con afectaciones en su imagen tradicional por los procesos de transformación y deterioro en las últimas décadas. Iztapalapa, se identifica en su aspecto habitacional por contener amplias áreas con unidades habitacionales y vivienda media popular severamente deterioradas física y socialmente. Algunas de estas se ubican en zonas vulnerables y de alto riesgo (por ejemplo, la unidad habitacional La Maguayera, ubicada frente a una mina vigente). Otras áreas consideradas de mayor deterioro de la imagen urbana son las que se identifican como puntos críticos, de transición y saturación humana y vehicular colindantes con el Estado de México. En estas zonas predomina el desorden urbano propiciado por los conflictos viales y la desorganización del transporte interurbano (microbuses y taxis principalmente) y foráneo en estaciones improvisadas en baldíos; el espacio público invadido por los puestos de comercio informal y de comida, carentes de medidas de higiene y salubridad.

Dentro del perímetro delegacional se ubican algunas Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial, ninguna se tipifica como histórica. La mayoría se ubica en suelo urbano habitacional y sus diferentes combinaciones; es decir, habitacional, habitacional con comercio, con oficinas y mixto. Estas áreas tienen efectos del proceso de doblamiento sobre la estructura urbana y los usos de suelo, por ejemplo, al poniente en las colonias San Andrés Tetepilco, El Sifón, Purísima Atlazolpa, Jardines de Churubusco, Mexicaltzingo, Minerva, Valle del Sur, Los Reyes Culhuacán, San Antonio Culhuacán y Tula. Al oriente, parte de las colonias Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitla, El Edén. El Límite oriente de la colonia Ejidal Santa María Aztahuacán y poniente de la colonia Monte Albán; Pueblo de San Lorenzo Tezonco; una amplia zona que abarca las colonias San Ignacio, Asunción San José, San Pedro, San Pablo, San Miguel, Hidalgo y Mina, Iztapalapa, San Lucas, Santa Bárbara y Granjas San Antonio.

Con fundamento en lo que señala el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, uno de los objetivos prioritarios del desarrollo urbano es encontrar y aplicar “directrices claras para equilibrar la consolidación espacial del desarrollo y la economía nacional”. La finalidad es lograr un desarrollo integral del territorio ante la falta de planeación y la concentración económica que durante décadas generaron graves desigualdades entre regiones.

<sup>14</sup> Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Observaciones, actualizaciones y adiciones propuestas para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para Iztapalapa, Julio 2004.

<sup>15</sup> Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Las consecuencias de la expansión urbana en las últimas décadas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En la dinámica del doblamiento del mismo Programa, se dice que a partir de los años 50, los cambios en el proceso de urbanización del Distrito Federal y de la ZMVM, se basaban en dos fenómenos territoriales claramente identificados: el doblamiento masivo de la periferia urbana y semi-rural, con ciclos de expansión, densificación y consolidación; y el desdoblamiento progresivo de las áreas centrales.

Así también, “el crecimiento resultante del área urbana se fue produciendo en la periferia a un alto costo individual, social y ambiental, mediante un doblamiento masivo de baja densidad, con un promedio de dos niveles de altura y una fisonomía de construcciones inacabadas, en suelo apropiado irregular o ilegalmente, en terrenos públicos, privados, ejidales y comunales, sin servicios y en zonas rurales no aptas o inconvenientes ecológicamente para la urbanización. Este proceso expansivo ha dado lugar a una grave escasez de suelo urbano para el crecimiento, ante las restricciones normativas, de dotación de infraestructura y servicios del régimen de propiedad. La presión urbana actual es sobre suelo con vocación agroproductiva y forestal, o de reserva ecológica, corriéndose el riesgo de continuar desbordando los umbrales ambientales y transgrediendo las normas de desarrollo urbano y ambiental”<sup>16</sup>.

El proceso de abandono de las áreas centrales y de expansión periférica, aunado a la disponibilidad de reservas territoriales y el valor del suelo, inciden en las modalidades en que la población y las actividades se distribuyen en el territorio, dando lugar a una ciudad altamente segregada y polarizada. Este fenómeno se hizo patente en Iztapalapa, que limita al oriente con el Estado de México y en la que existen algunas zonas que por su ubicación limítrofe, padecen la falta de continuidad en la dotación y forman parte de las Franjas de Integración Metropolitana (Cabeza de Juárez-Nezahualcóyotl y Santa Martha-La Paz). En general, se observa que en estas zonas proliferaron las construcciones de menores ingresos y cuya problemática habitacional, y otras como el transporte y medio ambiente por ejemplo, está inmersa en una perspectiva compleja, amplia y metropolitana; es decir, forman parte de “una enorme concentración territorial, económica y demográfica en el sistema urbano nacional”<sup>17</sup>.

Según cifras del INEGI la mayoría de las viviendas en la demarcación son del tipo “casa independiente” y “departamento en edificio” (69.48% y 18.48% respectivamente), mientras que el resto se distribuye entre lo que se podría considerar como vivienda inadecuada. Llama la atención la cantidad de viviendas en vecindad (en términos absolutos es una cantidad considerable) que existe en Iztapalapa.

**Cuadro 11 Viviendas habitadas por tipo en Iztapalapa y el Distrito Federal**

Entidad	Viviendas	Casa independiente	Departamentos	Viv. en vecindad	Cuarto en azotea	Cuarto redondo	Viv. Móvil	N. E.	Viv. Colectiva	Total
Iztapalapa	283,253	75,361	30,993	1,007	395	18	37	16,484	70	407,618
Distrito Federal	1'243,468	572,862	210,463	12,843	3,028	130	332	88,284/a	1,003	2'132,413

Nota: /a Incluye 27,326 viviendas sin información de ocupantes.

Fuente: Elaborado con base en INEGI, GDF, Cuadernos Estadísticos Delegacionales del Distrito Federal, México, 2001. INEGI, D. F., XII Censo General de Población y vivienda 2000, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos.

Las viviendas tipificadas como “departamento en edificio”, en general en el Distrito Federal existen 5,004 unidades habitacionales con promedio de 79 viviendas de interés social aproximadamente, que en conjunto albergan a 2'103,379 personas en 399,929 viviendas.

De acuerdo con los datos del XII Censo General en la Delegación existe un alto porcentaje de viviendas catalogadas como propias (75.79%), cantidad superior al resto de la entidad (70.80%). Del total de las viviendas particulares habitadas en Iztapalapa 95,781 no son propias, es decir, están rentadas, prestadas o en otra situación (14.89% y 8.66% respectivamente).

<sup>16</sup> Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Dinámica de poblamiento.

<sup>17</sup> Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. El desarrollo territorial del D. F. en la ZMVM

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Cuadro 12 Tenencia de las viviendas particulares habitadas en Iztapalapa y el Distrito Federal**

Entidad	Distribución según tenencia								
	Propia					No propia			
	Total	Pagándose	Totalmente pagada	En otra situación	No especificado	Total	Rentada %	Prestada y en otra situación	No Especificado
Iztapalapa	306,125	60,691	230,861	11,311	3,262	95,781	60,164	34,966	651
	75.79%	15.03%	57.15%	2.80%	0.81%	23.71	14.89	8.66%	0.16%
Distrito Federal	1,489,494	207,587	1'217,538	50,010	14,359	604,3	427,946	172,915	3,507
	70.80%	9.87%	57.87%	2.38%	0.68%	28.73	20.34	8.22%	0.17%

Nota: /a El total de viviendas particulares habitadas excluye 332 refugios, debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. No se consideran 27,326 viviendas sin información de ocupantes.

Fuente: INEGI, XII, Censo General de Población y Vivienda, 2001, Tabulados Básicos.

No obstante esta tendencia, la Delegación cuenta con un porcentaje considerable de vivienda plurifamiliar cuyo problema es la regularización de la propiedad.

Respecto a los servicios en la Delegación Iztapalapa, se observa que la mayoría de las viviendas tienen agua potable (96.74%) lo que constituye una cobertura de 29.2% respecto del total del Distrito Federal.

Casi la totalidad de viviendas en Iztapalapa tienen servicio de drenaje (98.49%). Esta cifra es importante por que significa que un amplio sector de la población al interior de la Delegación, tiene condiciones favorables en cuanto a dotación de drenaje conectado a la red. No obstante, en términos absolutos se refleja una cantidad considerable de viviendas particulares habitadas que carecen de dicho servicio, lo cual impacta en un sector de la población.

De la misma manera que los indicadores anteriores, la tendencia se presenta similar respecto a este servicio. Se observa que un amplio sector poblacional goza de luz eléctrica al interior de la vivienda (99.50%).

Lo anterior indica la cobertura en cuanto a servicios básicos de infraestructura en viviendas habitadas, sin embargo, debido al acelerado crecimiento de los asentamientos humanos principalmente en áreas no aptas para el desarrollo urbano, estos servicios aun son insuficientes o no se han podido cubrir totalmente.

Las condiciones de la vivienda en la Delegación presentan distintas problemáticas en términos de hacinamiento, mal estado de las edificaciones, deterioro por antigüedad de la construcción o potencial de riesgos derivados de condiciones geológicas y del suelo, proximidad a industrias o ductos de energéticos, alta probabilidad de inundaciones, insuficiencia en el suministro de servicios, entre otras. Las viviendas identificadas con altos grados de hacinamiento, riesgos latentes debido a su ubicación o con construcciones deterioradas, en mal estado y precarias, en la mayoría de los casos deben su naturaleza a los procesos de edificación progresivos de autoconstrucción, sobre todo en sus etapas iniciales.

Las viviendas en estado de deterioro se localizan en los ocho barrios del centro de Iztapalapa y son susceptibles de mejoramiento y fomento a través de la participación de sus propietarios.

Por otra parte, la problemática de viviendas con potencial de riesgo se origina en colonias localizadas en zonas minadas, atravesadas por fallas geológicas o construidas en terrenos blandos de origen lacustre; para estos casos es necesario establecer medidas particulares de diseño y refuerzo estructural, así como regular la altura de las edificaciones.

Gran parte de las unidades habitacionales de la ciudad (64%) tienen una antigüedad mayor a 10 años. Las que tienen más de 20 años (12%), presentan problemas en sus instalaciones hidrosanitarias, eléctrica y de gas, originadas principalmente por la falta de mantenimiento. Adicionalmente, reportan problemáticas de mantenimiento y servicios, descuido y ocupación ilegal de áreas comunes, ausencia y abandono de espacios destinados a la recreación, proliferación de problemas de inseguridad, delincuencia y convivencia vecinal, construcción de estructuras metálicas en estacionamientos para el resguardo de los automóviles, basura, ruido en exceso deterioro de la imagen de los conjuntos habitacionales, proliferación de comercios y talleres en las plantas bajas, fugas y fallas de bombeo, utilización indiscriminada de cilindros de gas, etc. Algunas de estas unidades habitacionales, se ubican en Iztapalapa (Santa Cruz Meyehualco, Ejército de Oriente, José María Morelos y Pavón y Ermita Zaragoza) que registran un nivel alto de deterioro físico y social.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Como el resto de las unidades habitacionales de interés social y popular de la ciudad, los conjuntos habitacionales en la demarcación, presentan serios problemas originados principalmente a la falta de una cultura, de convivencia vecinal y responsabilidad en el mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios y áreas comunales. Esto sucede principalmente en unidades altamente densificadas en las que un alto porcentaje de sus ocupantes rentan el departamento o que posteriormente lo adquieren sin la previa regularización del pago de cuotas de mantenimiento o sin la instalación de administraciones internas. En la mayoría de estos casos se desconocen las implicaciones (derechos y obligaciones claramente especificados en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal), de la transición de inquilino a propietario lo cual repercute en las condiciones habitacionales que conjuntamente con el envejecimiento de los inmuebles, impacta en el deterioro social, físico-constructivo y de imagen urbana. Ejemplos de dicho deterioro se observan en unidades habitacionales como Cabeza de Juárez o la Unidad Vicente Guerrero.

En otras colonias como Santa Cruz Meyehualco, Ejército de Oriente zona Peñón, José María Morelos y Pavón, Vicente Guerrero y Ermita Zaragoza, entre otras, la principal problemática se deriva de cuestiones geológicas, de reacomodo de las capas tectónicas o de grietas en el subsuelo.

La problemática de vivienda no sólo implica cuestiones de segregación habitacional o del hecho de que tengan o no servicios de agua potable, electricidad y drenaje, o el tipo de material con el que están construidas. Como se mencionó, existen una serie de factores relacionados con la misma que es importante señalar con el propósito de hacer planteamientos orientados a la aplicación de políticas acordes y factibles de instrumentar para superar los rezagos existentes.

## 1.2.7 Asentamientos Irregulares

El crecimiento urbano de la Ciudad de México se ha presentado de manera desmedida por diferentes causas, una de ellas es la migración de población del campo a la ciudad, en busca de mejores satisfactores urbanos, por lo tanto, incrementado el valor del suelo de la Ciudad.

La población migrante al no tener poder adquisitivo para la compra de suelo urbano de forma regular, recurre a la invasión de zonas de propiedad ejidal, comunal, federal o compra ilegal de suelo en zonas ubicadas principalmente en la periferia de la ciudad, las cuales no son aptas para el desarrollo urbano, formándose en consecuencia los asentamientos irregulares, los cuales presentan carencias en cuanto a la calidad de vivienda, falta de servicios e infraestructura, entre otros.

En el Distrito Federal se consideran actualmente 837 asentamientos irregulares en suelo de conservación<sup>18</sup>; en la Delegación Iztapalapa se registran 168, de los cuales 96 (57.14 %) se localizan en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina (ubicándose 59 en suelo urbano y 37 en suelo de conservación), con políticas de atención especificadas en los citados Programas Parciales y los 72 restantes (42.86 %) se localizan en suelo urbano de la Delegación.

**Cuadro 13 Asentamientos irregulares**

Nº	Predio	Ubicación	Antigüedad (Años)	Consolidación (%)	Sup. (M <sup>2</sup> )	Nº de Hab.
1	Maríel Huerta Zamacona	Av. Guelatao s/n, entre Fuerte de Loreto y Eje 5 Sur, Col. Ejército de Agua Prieta	6	90	25,000	300
2	Cuchilla Solidaridad	Calzada Ignacio Zaragoza, Cedros y Francisco Cesar Morales, U. H. El Salado Solidaridad	8	100	1,500	100
3	La Joya	Congreso de Apatzingan, Quetzal y Cuitláhuac. Col. Canteras del Peñón Viejo	20	100	30,000	500
4	La Joyita	Calles: Ingenieros Topógrafos, Diódoro Batalla y Congreso de Apatzingan. Col. Canteras del Peñón Viejo.	20	80	10,000	250
5	Ampl. Coronado	Calle Coronado, Cerrada Zaragoza y Cerrada del Conde, Ladera Norte del Cerro del Peñón Viejo, al Sur de la Calzada Ignacio Zaragoza	12	100	10,000	200

<sup>18</sup> Gobierno del Distrito Federal, SEDUVI, DGDU 2004.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



6	Ampl. Paraíso	Reyna Xóchitl y Cerrada. Quetzalcoatl, Col. Paraíso	12	100	10,000	250
7	Canteras del Peñón	Calles Reyna Xóchitl, Quetzalcoatl y Cerrada Popocatépetl, Col. Paraíso	15	100	5,000	150
8	U DOS	Eje 5 Sur s/n, casi esquina con Av. Guelatao, entre el predio UCI Guelatao y la U.H. Tierra y Libertad, Col. Ejercito de Agua Prieta	8	100	20,000	400
9	Reyna Xóchitl	Cerrada Reina Xochitl, Ladera Sur del Cerro del Peñón Viejo, Col. Paraíso	s/d	s/d	s/d	s/d
10	IMPECSA	Av. Chilpancingo Norte s/n, junto al Hospital Regional Morelos del ISSSTE, C.U.P. Ermita Zaragoza	s/d	s/d	s/d	s/d
11	U.C.I. Guelatao	Eje 5 Sur s/n, casi esquina con Av. Guelatao, junto a la tiendas del SNTE, Col. Ejercito de Agua Prieta	10	s/d	s/d	s/d
12	El Acantilado	Cerrada Reyna Xóchitl y Boulevard Peñón Viejo, Col. Paraíso	6	40	s/d	s/d
13	Luis Donaldo Colosio ó Michoacán	Calle Sur 29 entre Av. Telecomunicaciones y Eje 6 Sur, junto al Deportivo Lázaro Cardenas, Col. Leyes de Reforma.	20	60	1,000	100
14	Las Canchas	Batalla de Ojitos esquina Av. Guelatao, U. H. Ejército de Oriente.	5	90	s/d	s/d
15	Maíz	Av. Telecomunicaciones N° 100 (antes 200) esquina Enrique Contel, Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez.	10	s/d	s/d	s/d
16	La Mina o Charcas o Gardenias	Av. México, Oaxaca y Mérida, Col. Miguel de la Madrid	12	80	50,000	1,200
17	Teatinos	Calle Chayote, Pérsimo y José María Morelos, Col. Citlali	6	80	s/d	s/d
18	Gavilán 33	Calle Gavilán N° 33, entre Mina y General Raúl Herrera, Barrio San Miguel.	12	100	1,500	100
19	Gavilanes Rojos	Av. Javier Rojo Gómez N° y Calle Mina, Col. Guadalupe del Moral	4	s/d	s/d	s/d
20	De la Ceda	Eje 5 Sur y Calle de la Cazuela en el interior de la Central de Abastos.	5	s/d	s/d	s/d
21	El Vivero	Eje 5 Sur s/n, entre Lateral de Río Churubusco y Tlapaleros en el interior de las Central de Abastos	5	s/d	s/d	s/d
22	El Rodeo	Nautla y entre Bellavista y Huanusco Col. El Rodeo	12	80	15,000	300
23	Iztapalapa-Tlapa	Canal de Panamá entre Elva Trave y Canal de Bruselas, Col. Insurgentes	10	90	10,000	250
24	Noche Buena	Anillo Periférico entre Noche Buena y Lluvias de Oro, Col. Los Ángeles Apanoaya.	10	60	15,000	200
25	Coronela	Anillo Periférico entre Nautla y Bellavista, Col. Casa Blanca.	12	90	10,000	300
26	Sabadell 96 (580)	Sabadell casi esquina Anillo Periférico, Col. Bellavista.	14	50	1,000	100
27	Tlaxco	Entre las calles Villa Berthet, Villa Carlos y Villa Ciervos, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcoatl.	10	80	8,000	200
28	Canterillo	Camino a San Francisco Tlaltenco, Franco Valencia, Benito Juárez y Puerto Arista, Col. Ampliación Polvorilla.	14	60	10,000	3,000

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



29	Cartolandia	Calle Venustiano Carranza s/n, entre Jesús Garibay y Río Churubusco, Col. Puente Blanco	12	s/d	s/d	300
30	Reforma Urbana	Calles Justo Sierra, Reforma Industrial y Natalia Portillo, Col. Reforma Política.	10	100	2,500	200
31	Zempazuchitl	Calle Camino Real y Jarilla, Col. Buenavista	10	90	1,500	100
32	Bilbao 22	Calle Bilbao N° 22 entre la 2ª Cerrada de Bilabao y la U.H. Canal de Garay, Col. Bellavista	10	100	s/d	s/d
33	Vada Galambo y Vada 59	Calles Vada y Galambo, Mz 25, Col. El Molino San Lorenzo Tezonco	8	50	s/d	s/d
34	El Molino	Macahuite esquina Galambo, Col. El Molino.	8	50	s/d	s/d
35	Yuhualixqui	Al final de la calle San Isidro y Amazonas, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco	8	90	8,000	250
36	Nautla 105 ó 61	Calle Nautla N° 105 ó 61, entre las Calles de Bellavista, Dalia y Azucena, Col. San Juan Xalpa	s/d	s/d	s/d	s/d
37	El Árbol	Av. del Árbol, Álamo y Palma, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco	12	80	4,000	200
38	C. C. H. Seis	Calzada Ignacio Zaragoza esquina Juan Crisóstomo Bonilla, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	15	50	s/d	s/d
39	Ex Tesorería	Calzada Ignacio Zaragoza s/n, entre la Av. Telecomunicaciones y la calle General Antonio León Loyola, Col. Tepalcates	10	50	s/d	s/d
40	Ex Conasupo	Calzada Ignacio Zaragoza s/n entre Av. Telecomunicaciones y General León Loyola, junto al predio de la Ex tesorería, Col. Tepalcates	10	s/d	s/d	s/d
41	Guelatao	Esquina Eje 3 Sur, entre Guelatao y Humberto G. Tamayo, Col. Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez	7	s/d	s/d	s/d
42	Lomas del Seminario	Humberto G. Tamayo y Rubén Zepeda Novelo, Col. Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez	7	s/d	s/d	s/d
43	Luis Donaldo Colosio Murrieta	Av. Genaro Estrada esquina con Av. Santa Cruz Meyehualco, U.h. Santa Cruz Meyehualco	7	s/d	s/d	s/d
44	Luis Donaldo Colosio	Av. Telecomunicaciones N° 100 antes 200, entre Enrique Contel y Calle 3, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	10	s/d	s/d	s/d
45	El Brillante II	Calle Alabarrada s/n, entre las calles Miguel Alemán y Josué G. Escobedo, Col. Albarrada	20	s/d	s/d	s/d
46	Mujeres de Fuerza y Unidad	Av. Prolongación Telecomunicaciones s/n, entre Plutarco Elías Calles y Rosario Castellanos, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	10	s/d	s/d	s/d

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



47	Torres Frente 10	Av. Prolongación Telecomunicaciones s/n, esquina Plutarco Elías Calles, frente a la Escuela de Discapacitados, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	s/d
48	Ciudad Refugio	Rosario Castellanos s/n entre Cadena Azul ó Prolongación Av. Telecomunicaciones y el Mercado Chinampac de Juárez, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	10	50	s/d	s/d
49	Zeltzin	Calle Rosario Castellanos s/n entre Cadena Azul ó Prolongación Av. Telecomunicaciones y el predio Ciudad Refugio, Subcentro Urbano Ejercito constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	200
50	Frente 9 ½	Rubén Zepeda Novelo No. 10 (área 2 y 3), Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	s/d
51	La Antena	Eje 5 Sur, Fuerte de Loreto, Exploradores de Zaragoza, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	8	35	50,000	150
52	UCIC	Av. Samuel Gompers s/n esquina Calle 71, U.H.Santa Cruz Meyehualco	8	100	s/d	s/d
53	Águilas que Ascenden al Sol	Av. Telecomunicaciones No. 100 (antes 200) esquina Enrique Contel, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	s/d
54	CCAT-UCAI	Calle Genaro Estrada s/n, junto al predio Luis Donald Colosio Murrieta, U.H. Santa Cruz Meyehualco	12	s/d	s/d	s/d
55	FOS	Av. Telecomunicaciones N° 100 (antes 200), entre Enrique Contel y Calle 3, junto al predio el Maíz, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	s/d
56	Francisco I. Madero	Av. Telecomunicaciones s/n, esquina Calle 3, estacionamiento del Deportivo Francisco I. Madero, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	8	s/d	s/d	s/d
57	Renovación	Av. 6 Poniente y Calle 4, Col. Renovación.	12	s/d	s/d	s/d
58	Moctezuma Guelatao	Av. Guelatao s/n (cercano al Ex Lienzo Charro), Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	s/d	s/d	s/d	
59	Morelos Bali	Emilio Bali esquina Enrique Contel, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	30	s/d	s/d
60	Citlali Zaragoza	Entre el Callejón del ISSSTE y la Calzada Ignacio Zaragoza, junto al estacionamiento del ISSSTE, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	30	s/d	s/d

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



61	Wenceslao Victoria	Anillo Periférico s/n y calle sin nombre, junto a las instalaciones de la D.G.C.O.H., Col. Leyes de Reforma	s/d	s/d	s/d	s/d
62	Paraíso Terrenal	Av. Campaña del Eban y Calle 3 de Jacinto Huitron, U. H. Vicente Guerrero	12	s/d	s/d	28
63	Florida Zaragoza	Entre el Callejón del ISSSTE y la Calzada Ignacio Zaragoza, junto al predio Citlali Zaragoza, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	40	s/d	s/d
64	Cuchilla de San José Aculco	Entre la Av. Río Churubusco, San José Aculco y Lateral del Río Churubusco, Col. San José Aculco	20	60	s/d	s/d
65	Tláloc	Calle Tláloc N° 49, entre las calles Real del Monte, Mineros y Antropólogos, Col. Ampliación el Triunfo	30	s/d	s/d	s/d
66	Tepetatitos	Entre las calles Tezozomoc, Moctezuma y Cacama, Col. Estrella del Sur	14	80	15,000	250
67	Predio los Reyes	Callejón Isidro Fabela N° 29 entre Cuitláhuac y Emiliano Zapata, Pueblo los Reyes Culhuacan	s/d	s/d	s/d	s/d
68	Cuevas de Santiago	Prolongacion Puente Titla, entre Arroyo Tláloc y Tonatiuh, Col. Estrella del Sur	15	70	s/d	s/d
69	Las Torres	Av. Amacuzac esquina Porto Alegre. Col. El Retoño	15	70	s/d	s/d
70	Puente Quemado	Av. Puente Quemado, Canal del Moral, Eje 5 Sur y Anillo Periferico, col. Leyes de Reforma	15	100	30,000	1000
71	Sol de la Aves	Esquinas de las Calles Genaro Estrada y Av. Samuel Gompers y Av. Santa Cruz Meyehualco y Calle 71, U.H. Santa Cruz Meyehualco	8	60	3000	200
72	De la Policía	Calle 71 entre los predios Sol de la Aves y UCIC, U.H. Santa Cruz Meyehualco	8	60	4500	250

Fuente: Estadística proporcionada por el Gobierno del Distrito Federal, Delegación Iztapalapa, Dirección General Jurídica y de Gobierno, 2005.

## 1.2.8 Reserva Territorial

La Delegación Iztapalapa presenta una sobrepoblación que se ha extendido de manera excesiva sobre el territorio, incluyendo las zonas de mayor riesgo como lo son áreas accidentadas topográficamente y con fallas geológicas por lo que no es un suelo factible para el desarrollo urbano.

A consecuencia de una falta de planeación urbana aunado al crecimiento desordenado la reserva territorial contemplada para la población futura, está prácticamente agotada. Este efecto se originó a través de la donación de terrenos para la localización industrial, equipamientos, servicios, así como la edificación de unidades habitacionales.

## 1.2.9 Conservación Patrimonial

Iztapalapa considera 14 pueblos de origen prehispánico y 8 barrios, que por sus raíces se les ha denominado como patrimoniales, ya que contienen inmuebles con características prehispánicas y coloniales, en su mayoría iglesias y plazas que están catalogadas y protegidas por el INAH. El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, considera como zona patrimonial, al Cerro de la Estrella y la Hacienda de San Lorenzo.

Pueblos: San Andrés Tetepilco, Mexicaltzingo, San Juanico Nextipac, La Magdalena Atlazolpa, San José Aculco, Culhuacán, San Lorenzo Tezonco, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitla y Santiago Acahualtepec, Los Reyes Culhuacán y San Antonio Culhuacán.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En la actualidad la modificación de estos pueblos ha sido creciente. Sobre la antigua traza urbana, hoy se levantan toda clase de construcciones que no conservaron los lineamientos tradicionales respecto a la normatividad de los usos del suelo, sin respetar las alturas de paramentos y el alineamiento a vía pública. Otro factor que afectó la modificación de la tipología, fue la falta de control en los procesos de urbanización y la pérdida de conciencia sobre el valor de la conservación del patrimonio histórico y cultural.

Los inmuebles en general presentan condiciones de alteración y deterioro en sus edificaciones, aunque conservan en buena medida la traza urbana histórica. A continuación se anexa un listado de los monumentos históricos y artísticos catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) respectivamente.

En Iztapalapa existen 13 pueblos que por la dinámica que ha tenido la Delegación han perdido gran parte de su identidad como tales, ya que el tipo de construcción, estilo de vida y costumbres así como el cambio de uso del suelo, han hecho desaparecer los rasgos culturales y la fisonomía de pueblo, lo único que ha quedado como vestigio de su existencia es el nombre, algunas callejuelas y en la mayoría la iglesia y la plaza, las cuales están catalogadas y protegidas por el INAH.

Existen también 8 barrios, que lo mismo que los pueblos, están sujetos a fuertes presiones de modificación; sin embargo, tanto en éstos como en los pueblos se pueden rescatar sus características para darles identidad propia. Actualmente, los inmuebles catalogados como históricos presentan un estado físico en deterioro por la falta de restauración y mantenimiento, ya que no existe ningún convenio entre el INAH y la Delegación para mantenerlos en buen estado y conservarlos.

Otro aspecto que incide en esta problemática es la falta de difusión de estos inmuebles, por lo que algunos se encuentran fuera del conocimiento de la misma población. Asimismo, no existe una normatividad en cuanto a señalización que indique su ubicación tanto en aspectos viales como dentro del propio inmueble.

En lo que se refiere a la imagen urbana de los barrios y pueblos, estos presentan afectaciones causados por el acelerado crecimiento poblacional que presentaron, ya que no se ha respetado una tipología de vivienda, provocando que perdieran su imagen. Así mismo dentro de sus plazas centrales y áreas jardinadas presentan descuido y alteraciones provocadas por el vandalismo.

## 1.2.10 Paisaje Urbano

La fisonomía urbana es el espejo de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político y social, ambiental y cultural. Los elementos urbanos y arquitectónicos tales como nodos, hitos, colonias barrios y pueblos tradicionales son los testigos del pasado. Actualmente la imagen de los pueblos, barrios y colonias tradicionales de la Delegación ha sido afectada por los mismos procesos de transformación que generan un importante deterioro de la misma.

El Centro Histórico de Iztapalapa se distingue por contener un amplio patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional. Sin embargo, los procesos terciarios formales e informales han deteriorado algunos de sus inmuebles y puntos históricos incidiendo en la imagen urbana. Pese a la participación de institutos, dependencias e investigadores, persiste el deterioro social y arquitectónico, con actividades principalmente de oficinas y comercio, se distinguen fachadas, volumetrías dispares y anuncios que rompen con la morfología urbana.

Del mismo modo, hacia la periferia del Centro Histórico de la Delegación, la ocupación anárquica del territorio a través de la invasión del suelo de conservación ha provocado que se vayan insertando elementos arquitectónicos ajenos al contexto de las áreas naturales. El suelo accidentado característico en la Delegación, propició una traza urbana irregular sin diseño ni espacio para la creación de equipamientos y áreas verdes, con construcciones inconclusas, paramentos desiguales, sin banquetas ni pavimentos, principalmente en las zonas de mayor marginación.

Otros elementos que contribuyen a la contaminación visual y a la confusión en la percepción de la imagen urbana de la población, son: instalaciones aéreas, eléctricas y telefónicas entre otras, antenas de telecomunicaciones y teléfonos celulares, la excesiva y mal jerarquizada señalización vehicular, los paraderos de microbuses del servicio público mal ubicados, el comercio fijo y ambulante que invade las banquetas, la invasión de vialidades con protecciones, vehículos abandonados y basura.

Entre las zonas de mayor deterioro de la imagen urbana están el corredor metropolitano y los corredores urbanos, los cuales presentan un deterioro social y material vinculado con un desorden urbano generado por la desorganización del transporte interurbano y foráneo en las estaciones del Metro, en donde el espacio público es invadido por comercio informal y por talleres mecánicos clandestinos que prestan sus servicios en vía pública. Estas actividades como el resto que se desarrollan en estos centros de transferencia son generadores de grandes cantidades de basura, misma que al no ser retirada incrementan el desorden.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Las vías donde se presenta mayor contaminación visual son: Calz. Ermita Iztapalapa, Calz. Ignacio Zaragoza y Av. Tláhuac. En Calz. Ermita Iztapalapa la problemática se agudiza; a la imagen caótica generada por la publicidad, se suma la aridez de los camellones existentes a lo largo de esta arteria, debido a lo exiguo de la vegetación y a las grandes superficies pavimentadas. Estas enormes superficies, si bien incrementan la capacidad de aforo vehicular, también contribuyen a aumentar las variaciones en la temperatura ambiente, con resultados nocivos para la población.

Por otro lado, el trazo de la vialidad casi totalmente recto, lo extenso de la sección, la constante repetición del alineamiento de las construcciones, la baja altura de las construcciones y la carencia de elementos referenciales claros y jerarquizados, impiden la percepción de una secuencia clara al avanzar sobre la arteria, contribuyendo a la confusión y a la dificultad de asimilar el contexto.

La dificultad para contar con vistas lejanas de la Sierra de Santa Catarina o del Cerro de la Estrella, tanto por la condición plana de la topografía como por la altura y alineamiento de las construcciones, así como por las condiciones atmosféricas y la contaminación del aire, dificulta a los habitantes de la región aprovechar su potencial para utilizarlos como referencias del territorio.

En contraste con lo anterior, las colonias ubicadas al poniente de la Delegación como Lomas Estrella, presentan una imagen aceptable debido al tipo de vivienda terminada y consolidada.

En los barrios la imagen urbana ha presentado serias alteraciones en los últimos años debido a la presencia de conjuntos habitacionales, existe una falta de normatividad respecto a aspectos formales y son escasos los programas en materia de mejoramiento.

Algunas unidades habitacionales presentan deterioro de la imagen urbana debido a la falta de mantenimiento de sus construcciones, áreas verdes y zonas comunes.

El Cerro Peñón del Marqués, algunos tramos de la Calz. Ermita Iztapalapa y en la Sierra Santa Catarina se observa ausencia de vegetación. En ésta última se advierte un avance incontenible de las construcciones hacia el suelo de conservación ecológica, fenómeno que produce un deterioro importante en la fisonomía.

La convivencia desordenada de inmuebles industriales dentro de zonas habitacionales genera una mezcla de usos inconveniente y por consecuencia una imagen heterogénea.

Por la topografía sensiblemente plana en algunas partes del territorio, Iztapalapa tiene oportunidades limitadas para disfrutar de vistas distantes con elementos de valor paisajístico; sin embargo, esta característica, lejos de resultar inconveniente, genera valor de contraste con los pocos elementos que se elevan por encima de la cota dominante y que constituyen volúmenes que orientan y permiten a sus habitantes reconocerse frente a otras localidades. Esos elementos son:

- El Cerro de la Estrella, visible no solamente desde la propia Delegación, sino desde puntos muy distantes como el Cerro del Judío, San Miguel Topilejo o el Cerro de Guadalupe; desde luego, cuando la contaminación y las condiciones atmosféricas lo permiten. La zona arbolada del Cerro de la Estrella puede considerarse como la única presencia importante de arbolado en la Delegación.
- La Sierra de Santa Catarina, conformación geológica que reviste interés, no sólo por la magnitud de su perfil particular; sino también, por las vistas que desde ella se observan hacia el resto de la Delegación.
- El Cerro Peñón del Marqués, desde este sitio, la vista abarca una enorme extensión de la Delegación; aunque lamentablemente, al pie de este cerro las colonias existentes presentan una imagen urbana deteriorada. Aún cuando Iztapalapa es un territorio mayoritariamente plano, las vistas que se observan presentan perfiles interesantes, como el de la Sierra de Santa Catarina al sur, que se constituye como un elemento preponderante del paisaje. Otro elemento importante es el volcán La Caldera hacia el oriente, que se presenta como un singular cono volcánico que sirve de referencia importante para las personas que transitan por la autopista México – Puebla.

Es importante contar con elementos, a los que por su predominancia se subordinan o se eslabonan, que proporcionan un gran sentido de lugar al espacio. Se consideran elementos referenciales del territorio la Calz. Ermita Iztapalapa, Calz. Ignacio Zaragoza, Anillo Periférico, Av. Tláhuac, los nodos que se generan en distintas intersecciones, Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina, Cerro Peñón del Marqués, Volcán La Caldera, Central de Abasto, la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, Ex Cárcel de Mujeres (Preparatoria de la Ciudad de México), Reclusorio Oriente, Panteón Civil de Iztapalapa, Panteón San Lorenzo Tezonco, UAM Iztapalapa, estaciones del Metro, Parque Santa Cruz Meyehualco y Cuitláhuac, Centro Histórico de Iztapalapa, monumento a Cabeza de Juárez, zona de los Barrios, poblados tradicionales, iglesia y convento de San Marcos en Mexicaltzingo,

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Ex-convento de Culhuacán, zona de deshuesaderos de vehículos, Universidad de la Ciudad de México y Hospital de Especialidades del ISSSTE, entre otros.

## 1.2.11 Medio Ambiente

La problemática del medio físico natural se concentra en once puntos estratégicos del perímetro delegacional y son los denominados Centros de Transferencia Modal (CETRAM'S), que se localizan en las estaciones del metro Apatlaco, Escuadrón 201, Iztapalapa, Constitución de 1917, Canal de San Juan, Tepalcates, Acatitla, Santa Martha, y de los tres restantes dos están localizados en la Central de Abasto y otro en Canal de Chalco, donde la contaminación en estos puntos se intensifica por la congestión vial. Otro de los principales contaminantes en estos puntos es el auditivo ya que cuando existe una concentración importante de automóviles y aun más en horas pico, se rebasan los niveles máximos de decibeles permitidos.

Los contaminantes predominantes son el monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno, óxido de azufre y las partículas suspendidas, el volumen anual de emisiones a la atmósfera es de 162,090 toneladas, motivo por el cual esta demarcación ocupa entre el 1° y 5° lugar a nivel Distrito Federal.

Las fuentes fijas son otro generador de contaminación; sin embargo, la industria que se localiza en el territorio delegacional no es tan contaminante como en otras zonas industriales del Distrito Federal. Existen dentro de la Delegación seis áreas netamente industriales que son: Granjas Esmeralda, Santa Isabel Industrial, Granjas San Antonio, Granjas Estrella, Industrial Iztapalapa y la zona de Cabeza de Juárez.

Con respecto a la contaminación del suelo, el manejo de los desechos sólidos requiere de importantes inversiones debido a la creciente cantidad generada y a la diversidad de productos y sustancias que contienen. La generación actual es de cerca de 2,500 toneladas por día. Los residuos son recolectados y trasladados al sitio de disposición final de Santa Catarina, en las faldas del Volcán de la Caldera, en el Estado de México.

En la Delegación Iztapalapa se localizan 565 empresas de transformación química (18.5% del total de empresas en el Distrito Federal), de las cuales 154 se consideran como de actividad altamente riesgosa (27.3% del total de las empresas de la Delegación), lo que representa un peligro para la población por el tipo de productos químicos que en ella se concentran. Entre los productos químicos que se manejan en esta Delegación se mencionan: el níquel, cloruros, sulfatos, ácidos orgánicos, epóxidos, cianuros, fosfatos, alcoholes e isocianatos.

Otra forma de contaminación del aire, es la causada por los polvos derivados de la erosión del Cerro de la Estrella, el Peñón del Marqués y la Sierra de Santa Catarina, dado que estos elementos naturales carecen de flora abundante que ayude a mantener firme el suelo, dejando al descubierto la capa de suelo. La explotación de bancos de material, como son los volcanes Yuhualixqui, Xaltepec y Tetecón; además, de las vialidades que se encuentran sin pavimentar, sobre todo colonias ubicadas al pie de la Sierra Santa Catarina.

La calidad deficitaria del drenaje, provoca que en época de lluvias se contaminen los mantos acuíferos que abastecen los pozos que sirven a la población, los tiraderos de basura a cielo abierto y los clandestinos, generan contaminación del aire y del subsuelo. En el territorio delegacional se ubican 28 tiraderos clandestinos de cascajo y basura que contribuyen a la degradación del medio ambiente, así como a la Imagen Urbana de Iztapalapa.

Otro factor que deteriora la imagen urbana de la Delegación son los deshuesaderos y establecimientos de autopartes ubicados principalmente sobre la Calz. Ermita Iztapalapa ya que dichos establecimientos provocan conflictos en la vialidad generando asentamientos vehiculares concentradores de gases y que dañan al medio ambiente.

El límite natural al suroeste de la demarcación está conformado por dos canales que se encuentran a cielo abierto: Canal de Chalco, forma parte del límite con la Delegación Xochimilco, con una longitud dentro del territorio delegacional de 5 Km. de los 11 Km. totales; y el Canal Nacional, que forma un límite natural con la Delegación Coyoacán, su longitud es de 8.5 Km., el taponamiento de estos canales implica una condición de riesgo y contaminación para las construcciones cercanas a estos por los desbordamientos y escurrimientos.

Iztapalapa es una de las nueve delegaciones que comparten en su perímetro Suelo de Conservación. De acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Esta Delegación tiene como Áreas Naturales Protegidas (ANP) al Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina, decretadas el 03 de noviembre de 1994 y el 21 de agosto del 2003, respectivamente. El cerro Peñón del Marqués, el Volcán Yuhualixqui y el canal Nacional son otros tres elementos catalogados como Áreas Verdes con Valor Ambiental.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Los elementos que se enmarcan dentro de la línea de conservación, son de suma importancia en la preservación ecológica y estos se están viendo seriamente afectados por la invasión de los Asentamientos Irregulares, lo que incide en el deterioro del suelo y del medio ambiente.

De manera específica se considera como zona de gran valor ambiental a la Sierra de Santa Catarina, debido a que en las partes altas es donde mayor precipitación pluvial se presenta y el tipo de suelo es altamente permeable, lo cual permite la filtración de aguas de lluvia al subsuelo, ayudando con ello a mantener los niveles de los mantos freáticos, utilizados para obtener agua potable para el uso de la población.

## 1.2.12 Riesgos y Vulnerabilidad

En este punto se identifican y analizan los tipos y grados de riesgos, identificando su ubicación, radio de afectación y vulnerabilidad. Los tipos de riesgo a los que está expuesta la Delegación, de acuerdo a sus orígenes son:

### Geológicos: Peligro Sísmico

De acuerdo a la zonificación geotécnica que establece el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, se considera que: 30% de la superficie de la Delegación se ubica en zona de Lomas (Sierra de Santa Catarina, cerros de la Estrella y Peñón del Marqués); 20% en zona de transición (circundando a las elevaciones topográficas) y 50% en zona lacustre (lagos de Chalco – Xochimilco y Texcoco).

Cada una de estas zonas contiene distintas condiciones geológicas que las hacen vulnerables a la incidencia de determinados fenómenos, que se traducen en riesgos.

En la zona lacustre se presentan suelos blandos, de baja resistencia y altamente deformables; esto implica: que son de mala calidad para el desplante de cimentaciones, por lo que viviendas auto-construidas se pueden encontrar en particular condición de riesgo y que una gran cantidad de estructuras, que al momento de su construcción respetaron las disposiciones del Reglamento de Construcciones, actualmente no cumplan las disposiciones vigentes, por lo que pudieran carecer de la resistencia para soportar el efecto de sismos de gran magnitud.

En virtud de que los eventos sísmicos inciden con mayores daños en la zona geotécnica del lago, aproximadamente el 50% del territorio delegacional se encuentra en condiciones de peligro sísmico, razón por la cual se deben revisar viviendas y todo tipo de estructuras, en especial las construidas antes de 1986, para establecer si cumplen con los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y para dar las recomendaciones e instrucciones necesarias con el objeto de que se refuercen las estructuras. El resto de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico medio o bajo.

### Peligro volcánico

En la demarcación se encuentran volcanes mono-genéticos asociados a la actividad reciente de la Sierra de Chichinautzin - Ajusco, que es el campo volcano-genético activo más cercano a la Ciudad de México; sin embargo, conforme al monitoreo sísmico que realiza el Servicio Sismológico Nacional, no se prevé actividad volcánica en la zona en el corto plazo.

La Delegación se encuentra a 53 Km. de distancia promedio del volcán Popocatepetl, aparato activo más cercano al Distrito Federal. La lluvia de cenizas, producto de una emisión violenta, tan sólo implicaría la acumulación de unos cuantos milímetros o centímetros de sus productos, por lo que el peligro volcánico es bajo.

### Fallas y fracturas

*“Siete fallas geológicas de tipo regional cruzan la Delegación, con orientación NE – SW, se encuentran enmascaradas por los rellenos lacustres y de transición del lago de Tenochtitlán”;*<sup>19</sup> sin embargo, a la fecha no existen evidencias fehacientes de que se trate de estructuras geológicas activas. Con todo, es recomendable su exploración y monitoreo a fin de confirmar su nula actividad, ya que de existir y reactivarse, su movimiento implicaría daños o incluso la destrucción total del equipamiento y las subestructuras que se encuentran en la zona referida.

<sup>19</sup> De Serna, Zoltan, et. al., 1987 (1988). Estructura Geológica, Gravimetría, Sismicidad y Relaciones Neotectónicas Regionales de la Cuenca de México. Bol. 104, Inst. de Geol., UNAM.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Agrietamientos y Hundimientos de Suelo

Debido al hundimiento regional y diferencial de la Ciudad de México por la explotación de los mantos acuíferos profundos, en la zona del lago ocurren agrietamientos y hundimiento de suelos, dañando e inutilizando todo tipo de viviendas, equipamiento (aproximadamente 50 escuelas), obras de infraestructura, tales como ductos de agua potable, drenaje y combustible, banquetas y pavimentos.

Los hundimientos y los agrietamientos afectan aproximadamente a la mitad de la zona plana de la Delegación, e inciden particularmente en las zonas identificadas en la Tabla siguiente:

CONCENTRADO DE GRIETAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA				
TERRITORIAL	UBICACIÓN	GRIETAS	HUNDIMIENTOS Y/O CUEVAS	VIVIENDAS AFECTADAS
ACULCO	Pueblo Magdalena Atlazolpa, Pueblo Aculco, Jardines de Churubusco, Apatlaco, Ricardo Flores Magón, Ampliación el Santuario, Área Natural Protegida, San José Aculco, El Sifón, Escuadrón 201, Sector Popular, Heroes de Churubusco y Estrella del Sur.	4	1	34
CABEZA DE JUAREZ	U.H. Santa Cruz Meyehualco, Jacarandas, Ejercito de Oriente II, Ejercito Constitucionalista, U.H. Guelatao de Juárez I, U.H. Albarradas, U.H. Constitución de 1917.	45	0	206
CENTRO	Leyes de Reforma 3ra. Sección, Barrio San Miguel y Paseos de Churubusco.	6	0	39
ERMITA ZARAGOZA	Santa Martha Acatitla Norte, El Eden, Z.U.E. Santa Maria Aztahucan, U.H. Concordia, U.H. Ermita Zaragoza, Alvaro Obregon, José Maria Morelos y Pavón, El Paraiso, U.H. Ejercito de Oriente (Zona Peñón), Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo de San Sebastian Tec	113	0	1,062
ARAJE SAN JUAN	Consejo Agrarista, Francisco Villa, Insurgentes, La Era, Las Peñas, Puente Blanco, Presidentes de México y Pueblo de Santa Cruz Meyehualco.	16	0	319
SAN LORENZO TEZONCO	Lomas de San Lorenzo, Pueblo de San Lorenzo Tezonco, Barrio de San Antonio, U. H. Cananea, El Molino Tezonco, La Planta y El Rosario.	5	1	75
SANTA CATARINA	Segunda Ampliación de Santiago Acahualtepec.	0	3	11
		189	5	1,746

Se hace mención que el número de viviendas afectadas para la Dirección territorial San Lorenzo Tezonco se puede incrementar a 181 si se integran las viviendas que están evacuadas en la Unidad Habitacional Plaza Estrella I (14), Unidad Benito Juárez (60) y U. H. Zaragoza 38 (32).

## Presencia de Cavidades

No existen las condiciones litológicas para minado subterráneo en la demarcación; sin embargo, es común encontrar cavidades naturales en terrenos basálticos de las laderas del Cerro de la Estrella que, en su caso, podrían poner en condición de riesgo a las viviendas e infraestructura que se desplante sobre éstas; por lo tanto, es recomendable la realización de estudios de prospección de cavidades, de manera conjunta a los estudios de mecánica de suelos, para las obras que se realicen en las colonias Ampliación Los Reyes, Lomas Estrella, 12 de Diciembre, El Manto, El Mirador, El Santuario, Estrella del Sur, Los Ángeles, Luis Echeverría Álvarez, San Lorenzo Tezonco, San Nicolás Tolentino, Paraíso, Paraje San Juan, Parque Nacional Cerro de la Estrella, Santa Isabel Industrial, Santa María del Monte, Santa María Tomatlán (SEDUVI<sup>20</sup>); además de la U. H. La Mora Grande, El Molino, Plan de Iguala, Ampliación Flores Magón, Estado de Veracruz, Jesús Vela, Ampliación el Santuario, Ampliación Veracruzana, San Juan Cerro, Ampliación Estrella del Sur, Conjunto Habitacional San Antonio Culhuacán, Valle de Luces, U. H. Valle de Luces, Ampliación Mirador, Fuego Nuevo, San Nicolás Tolentino, San Juan Xalpa, Santa María Tomatlán, U. H. Bilbao, U. H. Lomas Estrella, Granjas San Antonio, U. H. 27 de Septiembre y el Barrio de Santa Bárbara.

## Inestabilidad de taludes y laderas

La Sierra de Santa Catarina se encuentra al sur de la demarcación y está constituida por ocho estrato-volcanes recientes, formados por alternancia de capas de arena (tezontle), coladas de basalto, y bloques de basalto empacados en una matriz de arena y grava de tezontle. Estos materiales, cuando la pendiente del terreno excede a los 30°, resultan inestables por naturaleza; por lo tanto, una buena parte de las laderas naturales de los volcanes se encuentra en condición de estabilidad precaria, por lo que es frecuente observar el deslizamiento de materiales desde los cerros, principalmente en tiempo de lluvias; a lo anterior, se adiciona la presencia de bancos de materiales en explotación y abandonados, cuyas extracciones dejan cortes de taludes con inclinación mayor a los 70° que tienen alta probabilidad de desprendimientos de bloques de roca, arenas, gravas e incluso, deslizamiento de masas de suelos. Al pie de la sierra y en sus laderas, se encuentra un gran número de asentamientos irregulares que por su condición se consideran de alto riesgo.

La mayoría de los asentamientos ubicados en las laderas de estas elevaciones se encuentran en condición de alto riesgo por: inestabilidad de laderas y taludes, con probable desprendimiento de bloques de rocas, arenas, gravas e incluso, de grandes masas de suelos sobre viviendas y conjuntos habitacionales; desplante de viviendas sobre materiales de relleno mal compactados, que son muy deformables e inestables y de viviendas sobre cauces, con los consecuentes problemas de inundaciones y riesgo de que las viviendas sean afectadas por materiales arrastrados por los escurrimientos pluviales.

## Hidro-meteorológicos

Los riesgos de origen hidro-meteorológico son las que más daños han acumulado a través del tiempo, por su incidencia periódica en determinadas áreas de la Delegación este tipo de fenómenos destructivos comprende: inundaciones, granizadas, lluvias torrenciales, temperaturas extremas, tormentas eléctricas e inversiones térmicas.

En periodos de lluvias intensas regularmente se presenta el fenómeno de saturación de las corrientes naturales de agua, que exceden su cauce normal de conducción, afectando centros de población y áreas de producción. Esto se deriva principalmente de la baja capacidad de los ríos ante flujos extraordinarios, aunado a la deficiencia del drenaje, la saturación del suelo y acumulación de desperdicios, que disminuyen la capacidad hidráulica en los cauces.

Las tormentas puntuales comúnmente llamadas trombas y chubascos, cubren áreas de entre 5 y 19 Km. de diámetro y se presentan acompañadas de descargas eléctricas, intensos vientos y, en ocasiones, granizo.

Las tormentas de granizo son precipitaciones sólidas en forma de granos de hielo que están relacionadas con las tormentas eléctricas. En función de la cantidad y del tamaño del granizo, será la magnitud del posible daño. En las zonas urbanas provocan problemas de tránsito de vehículos y daños a las viviendas, construcciones y áreas verdes. Los techos pueden resultar colapsados debido a la acumulación de granizo. Por la obstrucción del sistema de drenaje, se producen inundaciones de duración relativamente larga.

Los daños directos ocasionados por estos fenómenos, se reflejan principalmente en daño físico de las propiedades y de la producción. Las actividades y bienes que en mayor medida pueden ser afectados por este tipo de daños son: las edificaciones, las obras públicas y el comercio.

<sup>20</sup> Relación de Zonas Minadas por Oquedades, Rellenos, Taludes, Deslaves y Fallas, 1998.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Los daños indirectos se refieren a las pérdidas económicas de los productos y servicios de una región derivadas de la interrupción temporal de las actividades cotidianas. También se incluye dentro de este concepto, el gasto que se destina para la ayuda a los damnificados.

Dentro de los daños intangibles se engloban los damnificados, los heridos y las pérdidas de vidas humanas.

Las zonas con problemas de encharcamientos son las colonias: Conjunto Habitacional Real del Moral, Granjas San Antonio, U. H. 27 de Septiembre, Barrio Santa Bárbara, Barrio San Pablo, La Purísima, Los Cipreses, Minerva, Valle del Sur, Conjunto Habitacional San Antonio Culhuacán, Barrio Tula, Pueblo Culhuacán, Paraje San Juan, Pueblo Santa María Tomatlán, Lomas Estrella 1ª Sección, U. H. Tulyehualco, La Esperanza, U. H. Guelatao de Juárez, El Paraíso, U. H. Ejército de Oriente II ISSSTE, Ejército de Agua Prieta, U. H. Solidaridad, Pueblo de Santa Martha Acatitla, Sección Merced, Unidad Vicente Guerrero, Constitución de 1917, Santa Cruz Meyehualco, Ojito de Agua, U. H. Jaime Nunó, U. H. Las Torres, Buenavista, Tecuatitlán, Xalpa, Campestre Potrero y San Francisco Apolocalco.

El hundimiento regional ha dejado el nivel de la colonia Ejército de Oriente por debajo de cualquier otro punto del Distrito Federal, haciéndola susceptible de inundaciones por insuficiencia del sistema de drenaje profundo en caso de lluvias extraordinarias, aún en el caso de que las lluvias se precipiten en zonas lejanas a la Delegación Iztapalapa.

## **Físico-Químicos**

Las empresas de transformación química localizadas en el territorio delegacional (565) representan un riesgo para la población y sus bienes, considerando la mezcla de usos industriales con habitacionales, el nivel de riesgo se incrementa en caso de contingencia. Del mismo modo, la concentración de áreas netamente industriales también es considerada de riesgo, ya que en conjunto, elevan el índice de probabilidad de contingencia.

## **Sanitario-Ecológicos: Contaminación**

Las emisiones a la atmósfera representan un volumen de 162,090 toneladas al año y en orden de importancia corresponden a monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre y partículas suspendidas. El volumen de emisiones ubica a Iztapalapa entre el primero y quinto lugar del total de emisiones generadas a nivel delegacional en el Distrito Federal. Las principales fuentes de contaminación corresponden al transporte, seguido por los establecimientos de servicios y en tercer lugar a las industrias.

La contaminación del suelo se debe al manejo de los desechos sólidos ya que la creciente cantidad generada, la diversidad de desechos y sustancias que contienen sumado a los procesos deficientes crean efectos contaminantes de todo tipo.

La contaminación del agua potable es generada por la filtración a los mantos freáticos de las sustancias que producen los desperdicios depositados en tiraderos a cielo abierto, la filtración de aguas negras al subsuelo por fugas en la red de drenaje, dicho sistema en época de lluvias es insuficiente para la captación de aguas pluviales, generando encharcamientos que en poco tiempo producen sustancias tóxicas y micro organismos patógenos, contaminando el acuífero que alimenta a los pozos que abastecen a la población, por lo que el agua proveniente de pozos no cumple con las normas de calidad.

## **Epidemias**

Las enfermedades respiratorias son más frecuentes y graves en la población infantil, sobre todo en los primeros dos años de edad y en los adultos mayores.

Las infecciones de tipo digestivo suelen ser de origen múltiple y de diversa sintomatología. Entre las de mayor incidencia se encuentran la gastroenteritis, la colitis, la tricomanioasis y la amibiasis. Este tipo de enfermedades epidémicas, respiratorias y digestivas, se consideran estacionales debido a que tienen mayor incidencia en ciertas épocas del año, como son primavera, otoño e invierno.

## **Desertificación**

El crecimiento urbano de Iztapalapa ha provocado una importante cantidad de colonias populares caracterizadas por viviendas en proceso de construcción, en calles de secciones reducidas y en ocasiones con pendientes pronunciadas y sin pavimentación. Si los rezagos en materia de infraestructura y servicios son importantes, el retraso en el mejoramiento de la imagen es notable.

El polvo generado por las áreas verdes desprovistas de vegetación, la explotación de bancos de material en los volcanes y las vialidades sin pavimentación, impactan la calidad ambiental y la calidad de vida de la población.

## Socio-Organizativos

Son aquellas manifestaciones del quehacer humano asociadas directamente con procesos del desarrollo económico, político, social y cultural, que se presenta como subproducto de la energía de la población al interactuar en la realización de sus diversas actividades cotidianas. Tales son los casos de los accidentes aéreos y terrestres, la interrupción o desperfecto en el suministro u operación de servicios públicos y sistemas vitales; los problemas originados por las concentraciones masivas de población y, finalmente, las demostraciones de conducta antisocial.

La interrupción o desperfecto en la operación de los servicios y sistemas vitales; se presentan cuando las ciudades se ven afectadas por fenómenos naturales como terremotos, huracanes, lluvias torrenciales, granizadas, etcétera, que provocan algún daño en los diferentes sistemas de suministro de servicios: de energía eléctrica, telecomunicaciones, abasto, agua potable y alcantarillado. Por otra parte, este tipo de fenómenos puede surgir también como una acción específica o dirigida por el hombre como producto de una concentración masiva de población, como resultado de una conducta antisocial, o como efecto de un descuido o negligencia en la operación de los sistemas de referencia.

La interrupción en el suministro de los servicios y la operación deficiente de los sistemas vitales en ciudades densamente pobladas o con un desarrollo industrial significativo, traería como consecuencia la paralización de la industria, el comercio y los servicios, así como el entorpecimiento de las propias actividades cotidianas del hombre. Si esa suspensión se prolonga hacia límites intolerables, podría llegar a ocasionar una situación caótica, con el consiguiente deterioro de la paz y la armonía social.

## Concentraciones Masivas de Población

Las concentraciones masivas de población, como eventos políticos, deportivos, manifestaciones, huelgas, carnavales, fiestas regionales, conciertos musicales, visita de figuras de renombre mundial y otros, representan un riesgo porque pueden llegar a generar algún desastre si no se dan las condiciones de seguridad necesarias para su realización, tales como: organización, lugares apropiados en cuanto a capacidad, servicios de seguridad, construcción adecuada, etc. En cuestión de manifestaciones culturales en Iztapalapa destacan las fiestas de Semana Santa alrededor del Cerro de la Estrella.

## Asentamientos irregulares

Dadas las características del suelo en donde se establecen la mayoría de los asentamientos irregulares, se consideran zonas de riesgo. Para la clasificación y nivel de riesgo, se utilizan variables geológicas (fallas, laderas inestables, suelos susceptibles de hundimientos, grietas o inundación) y humanas (calidad de los servicios e infraestructura básica para el desarrollo humano que garanticen la calidad de vida), con el objeto de establecer los mecanismos y las acciones para reducir y prevenir cualquier contingencia.

## Síntesis de la Problemática

De una población inicial de 1, 820, 888 habitantes en el año 2005, el escenario tendencial señala que para el año 2025 será de 2,173,399 habitantes, en tanto que en el escenario programático de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, es de 1'936,827 habitantes en el mismo horizonte, manifestando con ello que la población del Programa Delegacional para el 2025, sólo deberá considerar el 40.86%, de la que se espera tendencialmente.

La escasa oferta de empleo ofrecida en la demarcación mediante las unidades económicas establecidas en el territorio delegacional, sólo emplean al 42.33% de la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) de la Delegación (705,741 personas), lo que ocasiona que más de la mitad de la población trabajadora se desplace a parte del centro y norte de la Zona Metropolitana para satisfacer sus necesidades de ocupación, generando con ello un importante desplazamiento de población.

En cuanto a la relación que Iztapalapa guarda con la Ciudad de México y la Zona Metropolitana ésta participa con el mayor territorio urbano y de población, además de que significa el principal acceso metropolitano de la zona oriente, su problemática específica es la siguiente:

- La obligatoriedad de paso por el territorio delegacional de todo tipo de transporte automotor, público y privado, debido a la falta de alternativas que desvíen el flujo vehicular que pretende cruzar o bien dirigirse a zonas del sur o norte del Área Metropolitana de la Ciudad de México.
- La falta de coordinación interestatal, incide y agrava la problemática existente en materia de vialidad, transporte, equipamiento urbano y redes de infraestructura, que se consideran de solución común a ambas entidades federativas que conforman el Sector Metropolitano Oriente.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Dentro del contexto de la Ciudad de México, Iztapalapa, considera importantes condicionantes urbanas por riesgo y déficit en el suministro de agua potable, además de grandes rezagos que repercuten en la calidad de vida de su población. Por su parte, los recursos asignados por la Ciudad, en un nivel per capita, son inferiores a los de otras delegaciones que cuentan con menos población y menores problemas.
- La dinámica de ocupación urbana, acelerada y anárquica de los últimos 30 años, provoca la invasión de la Sierra de Santa Catarina y su inercia amenaza ya con desbordarse hacia la Delegación Tláhuac, por entre los pasos que se dan en la sierra.

## Estructura Urbana y Usos del Suelo:

- Actualmente la estructura urbana en la Delegación cubre eficientemente un 70% del territorio urbano, siendo la parte sur, que corresponde a las laderas de la Sierra de Santa Catarina, las que no presentan estos elementos estructuradores, tan necesarios para la instalación de actividades económicas, servicios y equipamientos que la población requiere de forma inmediata y mediana.
- El crecimiento urbano en forma acelerada y anárquica, da como resultado que en un 60% del territorio coexistan actividades que en ocasiones resultan incompatibles e inductoras de conflictos, como es el caso de industrias no adecuadas, que en un medio habitacional perjudican en la estructura vial e impactan en riesgos, el ambiente y salud de la población vecina.
- En tanto que el 62% del territorio delegacional se encuentra ocupado por el uso habitacional con comercios y servicios básicos, el Programa Delegacional actualmente vigente, versión 1997, asigna a la mayor parte de estos una zonificación secundaria H (Habitacional), para después mediante una Norma Complementaria Particular, permitir comercios y servicios básicos hasta 40 m<sup>2</sup>, con lo cual se estarían permitiendo por un lado el establecimiento de actividades no deseadas por los habitantes de colonias residenciales, así como en las unidades habitacionales plurifamiliares y por otro lado, en zonas populares definidas como H, se están restringiendo actividades económicas como puede ser un pequeño taller familiar o artesanal.
- Las acciones tendientes a satisfacer las necesidades de empleo en la Delegación Iztapalapa, se enfrentan a la imposibilidad de establecer industrias vecinas o pequeñas en el territorio, ya que según el Programa Delegacional vigente, estas sólo se permiten en las cuatro zonas industriales ya establecidas y consolidadas, que se ubican al poniente de la Delegación, en torno al centro de Iztapalapa, sin dejar opción a nuevas alternativas de instalaciones industriales.
- Algunas colonias como Héroes de Churubusco, Sector Popular, Valle del Sur, entre otras, con la clasificación de zonificación secundaria HM (Habitacional Mixto) que les asigna el Programa Delegacional 1997, están permitiendo que al interior de dichas colonias, se instalen usos no compatibles en un medio habitacional, como son gasolineras, venta de materiales de construcción, centros comerciales, baños públicos, hospitales de urgencias, centros antirrábicos, centros nocturnos, cantinas, bares, agencias funerarias, etc.
- Las pocas alternativas que dan las disposiciones del Programa Delegacional versión 1997 para la instalación de usos como son nuevas industrias y estaciones de gas carburante, inducen a la instalación clandestina de estas y por tal motivo, sin contar con la aplicación de normas en sus instalaciones, su condición también representa riesgos para la población.

## Vialidad y Transporte:

- Falta de opciones a nivel metropolitano que eliminen la obligatoriedad de paso vehicular de todo tipo por el territorio de la Delegación Iztapalapa, para poder cruzar o comunicarse con las zonas del norte y sur de la metrópoli.
- El sector comprendido entre la Av. Javier Rojo Gómez y Calz. Ermita Iztapalapa, no obstante que cuenta con amplias vialidades, estas no se encuentran plenamente ligadas a la estructura urbana definida al poniente, toda vez que no cuenta con los elementos adecuados para su comunicación e integración con la porción territorial, al norte de la Calz. Ignacio Zaragoza y por consecuencia con el municipio de Nezahualcóyotl. Estas circunstancias inciden en deficiencias de comunicación tanto en los sentidos norte-sur, como oriente-poniente.
- La zona sur correspondiente a San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina, al sur de la Calz. Ermita Iztapalapa, por la ocupación indiscriminada y anárquica de que fuera objeto, no cuenta con una estructura vial que la integre eficientemente al resto de la Delegación.
- Considerando el gran volumen de viajes que origina la Delegación, tanto por la población local como por la que incide en el territorio de los municipios conurbados, resulta una gran movilidad del servicio de transporte público que impacta en la saturación de vialidades tan importantes como Calz. Ignacio Zaragoza y/o Ermita Iztapalapa.
- La falta de organización administrativa y de espacios adecuados hace que los Centros de Transferencia Modal de transporte sean focos de contaminación ambiental, inseguridad pública, contaminación visual y puntos de obstrucción vial.
- Conflictos en las principales vías de la Delegación, por la mezcla indiscriminada del transporte privado, con el foráneo, suburbano, urbano y de carga.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## **Infraestructura:**

- Existe en la actualidad un déficit de 1.50 m<sup>3</sup>/seg. en el suministro de agua potable en la Delegación, el cual se incrementará a 2.00 m<sup>3</sup>/seg., considerando la población esperada por la tendencia demográfica.
- En la Delegación se registran fugas del orden del 40% en la red de agua potable, principalmente por rupturas provocadas por el suelo inestable que impera en el territorio.
- Un 30% del territorio cubierto por redes de infraestructura de agua potable, principalmente en la zona de San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina, ante deficiencia del suministro del líquido, recurre al servicio de tandeo por pipas, para satisfacer sus necesidades básicas.
- Con el mismo problema que registra la red de agua potable en cuanto a rupturas, las redes de drenaje registran fugas y por lo tanto contaminación de los mantos freáticos, de los cuales después se extrae agua para el consumo urbano.
- Los problemas de hundimientos diferenciales en el territorio delegacional dejan zonas por debajo de los niveles de las redes de drenaje, así como deficiencias en secciones de colectores, inducen en época de lluvias áreas propensas a inundaciones y encharcamientos, que resultan perjudiciales para la población y sus bienes.
- La Delegación Iztapalapa presenta un alto nivel de tomas clandestinas en los servicios de agua potable y de la energía eléctrica, con lo cual se afectan los ingresos de la ciudad, por la falta de pago de dichos servicios.

## **Equipamiento Urbano:**

- Si bien la Delegación alberga grandes e importantes equipamientos del nivel regional, en lo que respecta a los que deberían satisfacer directamente a su población, se considera que Iztapalapa es una de las delegaciones que registra los niveles más bajos de satisfacción a nivel del Distrito Federal.
- La población de los municipios conurbados al Oriente de la gran metrópoli, hace uso de los equipamientos mayores instalados en Iztapalapa, principalmente los de salud y educación, por lo que se generan traslados de población que inciden en la estructura vial y la saturación de los equipamientos referidos.
- La Central de Abasto y la de Carga, localizadas al poniente y centro del territorio delegacional, obligan al tránsito de transporte pesado por las principales vías de la Delegación, mezclándolas de forma indiscriminada con el transporte particular con el cual se generan conflictos por accidentes viales.
- La zona de San Lorenzo Tezonco y la de Santa Catarina, por el proceso de ocupación anárquico de que fue objeto, saturan el suelo urbano, dificultando la posibilidad de instalar equipamiento urbano, principalmente en los subsectores educativos (de nivel medio superior) y el de recreación y deporte.

## **Vivienda y Reserva Territorial:**

- La reserva territorial en la Delegación cuenta con 150 ha, conformada principalmente por pequeños terrenos baldíos dispersos en el territorio delegacional, mismos que en su mayoría se encuentran con condicionantes para su ocupación, considerando aspectos de riesgos geológicos, hidrometeorológicos y deficiencia en el suministro de agua potable.

## **Asentamientos Humanos Irregulares:**

- La falta de reserva territorial para el desarrollo de vivienda en la Delegación y el acelerado crecimiento poblacional, ocasionó la invasión de terrenos no aptos para el desarrollo urbano, estableciéndose asentamientos humanos en zonas catalogadas como de riesgo, zonas que carecen de servicios e infraestructura básica que permita su consolidación.

## **Conservación de los Bienes Patrimoniales:**

- Los bienes patrimoniales han perdido sus características históricas por los contrastes de construcciones vecinas, minimizando su valor artístico, cultural y de identidad de la población.
- Las zonas patrimoniales determinadas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, versión 1997, se ven amenazadas por construcciones y remodelaciones actuales que no respetan la imagen típica y tradicional de los barrios que dieron origen a los asentamientos en Iztapalapa.

## **Paisaje Urbano:**

- En las principales vías de la Delegación el caos se hace presente, por la falta de forestación, contaminación por humos del transporte público, numerosas líneas aéreas de energía eléctrica, además de los numerosos y grandes anuncios publicitarios espectaculares que cubren fachadas enteras.
- La falta de elementos distintivos, iconos que sirvan como referencia de lugares relevantes, como sería el caso del acceso al centro de Iztapalapa y el acceso al Cerro de la Estrella, que sirvan de identidad a la población.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Medio Ambiente:

- Los problemas de vialidad y transporte que inciden en la Delegación, repercuten en la calidad del aire, ya que se inducen emanaciones de productos contaminantes, originados por vehículos automotores.
- Las condiciones áridas del suelo por falta de cubierta vegetal, tanto en los espacios urbanos como los de conservación, en épocas de secas y con viento, provocan tolvaneras perjudiciales en la salud de la población.
- Las actividades inadecuadas y en ocasiones clandestinas de industrias y otras instalaciones de riesgo, vierten a la atmósfera y a las redes de drenaje elementos contaminantes y perjudiciales para la salud de la población.

## Riesgo y Vulnerabilidad:

- Aproximadamente un 40% del territorio delegacional se encuentra afectado por problemas de riesgo de grietas, hundimientos, socavamientos, cabidades de minas y laderas inestables, afectando a un sin número de construcciones, principalmente con el uso habitacional y representando una condicionante para futuras construcciones.
- Debido a los hundimientos diferenciales del territorio delegacional y a deficiencias en las redes colectoras de drenaje, se detectan zonas de riesgo por inundaciones y encharcamientos, que afectan la circulación vial, la salud y los bienes de la población.
- Un centenar y medio de empresas industriales, distribuidas por el territorio delegacional de forma indiscriminada, son consideradas de riesgo para la población, al manejar productos químicos en sus procesos o contener en sus instalaciones el almacenamiento de materiales peligrosos.
- En el aspecto socio-organizativo, las distintas festividades que se presentan en el territorio delegacional, representan riesgos para la población vecina, la visitante y la que transita simplemente por los perímetros de las áreas que ocupan dichos festejos.

## ➤ 1.3 Pronóstico

Un elemento de suma importancia para la toma de decisiones en materia de planeación, es el comportamiento del crecimiento de la población, ya que da la posibilidad de definir el escenario a seguir en el futuro. Tomando como base el comportamiento del crecimiento poblacional, que se ha dado de manera histórica, se estiman las demandas al año 2025.

De acuerdo al comportamiento del crecimiento poblacional histórico se realiza la estimación de crecimiento tendencial.

### Cuadro 14 Escenario Tendencial de Crecimiento Poblacional

Año	Delegación		Distrito Federal	
	Población	Tasa %	Población	Tasa %
2000	1,773,343	1.04	8,605,239	0.32
2006	1,890,839	1.07	8,747,755	0.25
2010	1,956,974	0.86	8,831,853	0.24
2020	2,107,798	0.75	9,020,898	0.21
2025	2,173,399	0.61	9,111,886	0.20

Fuente: INEGI, Elaboración con base en XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Basados en el escenario tendencial del crecimiento histórico, se considera que para el año 2025, la Delegación tendrá una población de 2'173,399 habitantes, lo que significa un incremento de 400,056 habitantes en 25 años.

La tendencia histórica indica que el ritmo de crecimiento tiende a disminuir de manera paulatina pasando de una tasa de crecimiento de 1.17 % en el año 2003, a 0.61 % al año 2025, esto indica que la tasa de crecimiento bajará su ritmo al 50%. Esta desaceleración en el crecimiento se muestra principalmente por que el territorio delegacional ha dejado de ser una reserva territorial para el crecimiento urbano, anulando la oferta de suelo para el desarrollo de vivienda.

De acuerdo con el pronóstico realizado por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, la política urbana actual se orienta a la mezcla de usos de suelo. La intención es reducir los desplazamientos y la contaminación atmosférica, lo cual recuperará la vida diurna y nocturna de zonas que actualmente son utilizadas como dormitorio o en ámbitos de alta concentración de comercio y servicios, saturadas de día y vacías por la noche.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



El crecimiento poblacional, aunque menor, demandará en su momento diferentes tipos de satisfactores entre los que destacan, la vivienda, equipamiento básico y empleos, para dotar de estos servicios se hace necesario suelo urbano para la edificación de los mismos.

Para revertir la tendencia expresada en el Diagnóstico, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), ha destinado recursos para abatir el grado de marginación de la población que habita en dichas condiciones en la Delegación Iztapalapa.

De este modo, destaca con la más alta meta financiera la vertiente de Apoyos a Adultos Mayores, la cual de acuerdo con la programación 2004 (450.6 millones de pesos) se incrementó en más de 200% con relación al monto asignado en 2001 (218.3 mdp); sin embargo, la vertiente de Apoyos a Personas con Discapacidad se ha incrementado 218.8% al pasar de 67 mdp a cerca de 147 mdp. Por su parte, la vertiente de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda ocupa la segunda atención en la Demarcación con una meta anual en 2004 de cerca de 413 mdp. En términos generales, otras vertientes se han incrementado en rangos que varían entre 105% y 155% en el mismo periodo.

Lo anterior indica la focalización de recursos, por parte del Gobierno del Distrito Federal, como parte de la estrategia para reducir el número de Unidades Territoriales con muy alto y alto grado de marginación, acorde con la política de gasto del Gobierno del Distrito Federal, atendiendo a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con los más altos índices de marginación

Con relación al requerimiento de vivienda y suelo urbano, la población adicional para el año 2025 será de 400,056 habitantes y considerando una conformación de 4.4 miembros por familia, se requerirá de 90,922 viviendas nuevas y sumadas al déficit actual de 4,500 viviendas, hacen un total de 95,422, lo que significa que anualmente se tendrían que construir alrededor de 3,817 viviendas para satisfacer el déficit actual.

Para llevar a cabo la edificación de las viviendas por demandas se estima que en promedio se necesitaran 876 ha, tomando como base para dicho cálculo, la densidad de población presentada por la Delegación de 77 viv/ha, con lo que resultan 1,239 ha, otro criterio es la densidad aplicada por el Instituto de la Vivienda, que considera 186 viv/ha, por lo que el área requerida es de 513 ha.

Con respecto a la demanda de equipamiento en el subsector de educación, se considera que deberá atender a una población estudiantil de 99,456 alumnos, distribuidos de la siguiente manera: 71,937 en educación primaria, 18,201 en educación secundaria, 4,140 en el nivel bachillerato, 872 alumnos deberán ser considerados en el nivel medio técnico, 978 alumnos en la educación especial y 3,328 alumnos en educación superior.

**Cuadro 15 Equipamiento para la educación necesidades por incremento de población al año 2025**

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	Necesidades UBS	Módulos Necesarios	Superficie Requerida m <sup>2</sup>
Primaria	400,056	420	952	54	211,284.44
Secundaria	400,056	1,760	227	15	270,000
Educación Media Superior Bachillerato	400,056	7,760	51	2	60,900
Educación Media Terminal Técnica	400,056	800	27	3	10,500
Educación Especial	400,056	16,500	21	2	19,200
Educación Superior	400,056	4,860	82	2	318,600
				<b>TOTAL</b>	<b>89.04 Ha</b>

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, 1994. Módulos Necesarios = Número de módulos necesarios. UBS: Aulas.

Para llevar a cabo la construcción de las aulas necesarias para satisfacer la demanda de este servicio se hace necesario contar con 89.04 ha.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Cuadro 16 Equipamiento para la Salud, necesidades por incremento de población al año 2025**

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	UBS	Módulos Necesarios	Sup. Requerida m <sup>2</sup>
Unidad de Medicina Familiar IMSS	400,056	4,800	83	8	38,100
Centro de Salud Urbano SSA	400,056	12,500	32	5	40,634
Clínica Hospital SSA	400,056	6,000	67	12	10,970
Hospital General	400,056	1,208 IMSS	331	2	36,050
	400,056	2,500 S.S.	160	2	16,072
Hospital de Especialidades	400,056	6,000	67	2	2,590
Unidad de Urgencias	400,056	6,000	67	2	6,320
	<b>TOTAL</b>	<b>15,07 Ha</b>			

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, 1994. Módulos Necesarios = Número de módulos necesarios; U.M.F. = IMSS 50%; Clínica Hospital SSA = 40%. Hospital General 50% IMSS, 40% SSA, 11% ISSSTE: UBS: Camas.

Para llevar a cabo la construcción de las UBS necesarias para satisfacer la demanda de este servicio se hace necesario contar con 15.07 ha.

**Cuadro 17 Equipamiento para la Recreación y el Deporte Necesidades por Incremento de Población al Año 2025**

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma Hab/Ubs	Nec. UBS	Módulos Nec.	Sup. Requerida m <sup>2</sup>
Parque Urbano	400,056	728,000	-	-	-
Parque de Barrio	400,056	40,000	10	0.725	-
	400,056	28,000	14	3.80	105,680.51
Módulos Deportivo	400,056	15	27	118	1,121,590
Centro Deportivo	400,056	12	33	1	89,666
Unidad Deportiva	400,056	7.5	53	A	201,678
Ciudad Deportiva	400,056	10	40	A	316,120
				<b>TOTAL</b>	<b>183.47 ha.</b>

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano 1994. Módulos Necesarios = Número de unidades o módulos necesarios. Parque Urbano = 100% Población; Módulo Deportivo = 60% Población Total. UBS: m<sup>2</sup> de parque (m<sup>2</sup> de cancha).

Otro de los aspectos importantes que inciden en la necesidad de suelo urbano, lo representa la atención de las unidades económicas requeridas para la población trabajadora que se adicionará como población económicamente activa ocupada para el año 2025, misma que se considera que será de 215,230 elementos que con un factor de 15.00 m<sup>2</sup> por trabajador resultan 323 ha, necesarias para satisfacer las demandas tendenciales.

Realizando un resumen de las necesidades de suelo urbano para satisfacer la demanda de suelo urbano para alojar las viviendas demandadas por la población adicional al 2025, así como del equipamiento urbano inducido, es importante destacar que serán requeridas en promedio 1,123.58 ha.

De acuerdo a lo anterior y con respecto a la reserva territorial, se tiene una reserva susceptible de 264 ha, sin embargo 21 ha se localizan en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la Sierra de Santa Catarina y 15 ha en el Cerro de la Estrella que suman un total de 36 ha, permitiendo una Reserva Territorial para 4 años, el resto de la reserva territorial se encuentra ubicada en la zona norte de la Delegación (Cabeza de Juárez y El Salado).

**Agua potable:** ante la difícil tarea de abastecer la demanda de agua potable, el acelerado ritmo de los hundimientos y el aumento del número de grietas o fisuras superficiales que se presentan cada año en algunas zonas, provocadas por la explotación de los mantos acuíferos, se hace necesario pensar en la incorporación de otras fuentes externas de abastecimiento, que refuercen la dotación de agua que demandan los habitantes de la ciudad.

Aunado a esto dentro de la Delegación de Iztapalapa será necesaria la introducción de la red hidráulica en la zona sur oriente de la entidad, así como el mantenimiento de la misma en toda la demarcación para evitar las constantes fugas de agua.

Con el futuro crecimiento de los desarrollos inmobiliarios será necesario que esta fuente alterna proporcione el suministro necesario para la dotación de agua potable en el Valle de México, específicamente en la zona oriente, donde se localiza la Delegación Iztapalapa, la cual sufre de carencias de abastecimiento de agua ante las bajas presiones.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



La normatividad referente al uso de suelo y la intensidad de construcción será una variante para determinar el suministro de agua que se podrá proporcionar en futuros desarrollos inmobiliarios.

**Drenaje:** Será necesario que las redes de infraestructura se introduzcan en las zonas que aun no cuentan con el servicio para satisfacer las necesidades de la población, tanto actual como la futura.

Asimismo, se deberá de sustituir la red actual por un material más resistente y duradero como el Polipropileno de alta calidad y se requerirá de un constante mantenimiento al alcantarillado para evitar problemas de encharcamientos ocasionados por escurrimientos derivados de agua pluvial.

**Electrificación:** Se plantea proporcionar apoyo a las comunidades y colonias de la Delegación con rezago en desarrollo urbano, a efecto de que en coordinación la Compañía de Luz y Fuerza, se establezcan convenios para la dotación del servicio de energía eléctrica o regularizar aquellas que cuentan con el servicio pero de manera irregular.

**Conservación Patrimonial:** Se requerirá la preservación de las zonas y sitios patrimoniales, mediante un convenio establecido entre el gobierno local, y las instituciones responsables, en este caso el INAH y el INBA, las cuales deberán actuar sobre el mantenimiento y restauración de estos sitios. Asimismo, el rescate urbano de los pueblos de Iztapalapa, por medio de la revitalización de cada uno de ellos, es importante también, establecer lineamientos para la conservación de la tipología de vivienda y declarar un perímetro como zona patrimonial donde no se puedan llevar a cabo alteraciones a los inmuebles.

**Reserva Territorial:** Se requieren aproximadamente 1,123.47 ha, para la dotación de vivienda, equipamiento y servicios estimada para la población futura al año 2025. Asimismo, será necesario recuperar terrenos de propiedad federal mediante la expropiación y llevar a cabo un ordenamiento territorial adecuado, a través la designación en cambios de uso de suelo e intensidad de construcción.

## ➤ 1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros Instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, define un ordenamiento basado en cuatro Unidades de Ordenamiento Territorial (UOT), conformadas por las siguientes Delegaciones, Ciudad Central: Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Benito Juárez; Primer Contorno: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco; Segundo Contorno: Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan e Iztapalapa y la totalidad de Coyoacán; Tercer Contorno, el cual comprende la totalidad de Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, así como las secciones de suelo de conservación ubicadas al sur de la línea de conservación correspondiente a las Delegaciones de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Tlalpan; incluye también las áreas de suelo de conservación localizadas al norte de Gustavo A. Madero (Sierra de Guadalupe) y Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina en Iztapalapa.

La Delegación Iztapalapa alberga el más alto porcentaje de población en el Distrito Federal, mismo que en 2000 ascendía al 20.6%, en tanto que las delegaciones que le siguen son las ubicadas en la Ciudad Central, las cuales representan el 19.7% de la población total. Esta relación en el año de 1960 consideraba los porcentajes de 5.2% y 58.1% respectivamente, lo cual deja de manifiesto la importancia demográfica que adquirió el Primer Contorno en los últimos tiempos.

La Delegación Iztapalapa, juega un papel importante dentro de la zona metropolitana, al guardar colindancia con ocho entidades políticas, tres en el Estado de México (Municipios de Nezahualcóyotl, La Paz y Valle de Chalco Solidaridad) y cinco en el Distrito Federal (Delegaciones Iztacalco, Benito Juárez, Coyoacán, Xochimilco y Tláhuac), siendo con esta última con la que comparte el suelo de conservación de la Sierra de Santa Catarina. Por otro lado, la Delegación Iztapalapa, mediante la Calz. Ignacio Zaragoza y el Arco Oriente del Anillo Periférico, se convierte en el acceso y salida oriente de la Ciudad y paso obligado para quienes quieren cruzar o acceder a las zonas Centro, Centro-Sur y Norte de la misma. Ello induce una gran movilidad poblacional y de flujo vehicular particular, del transporte de carga y público, tanto así que en el sector Iztacalco-Iztapalapa, después de la Ciudad Central, es donde se genera el mayor número de viajes/persona/día.

Iztapalapa cuenta con equipamientos urbanos de carácter regional tales como hospitales, reclusorios, panteones y la Central de Abastos, entre otros, los indicadores que refieren los Índices Generales de Especialización en Equipamiento Social ubican a la Delegación en el penúltimo lugar, sólo antes que la Delegación Milpa Alta, lo cual resulta incongruente al considerar que Iztapalapa participa con el mayor indicador en cuanto a territorio urbano y de población del Distrito Federal e incluso al nivel metropolitano.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Dentro de las actividades económicas en el Distrito Federal, la Delegación Iztapalapa se destaca en el sector comercio, considerando que ocupa después de la Delegación Cuauhtémoc el segundo lugar con el 17% de establecimientos registrados y el 12.80% de los empleos generados en el sector. No obstante lo anterior, en tanto que la PEA ocupada en la Delegación considera 705,741 empleados, los establecimientos económicos en la Delegación ocupan a 289,557 personas, manifestando con ello que la Delegación no tiene la capacidad de absorber el potencial laboral de su población ya que 416,184 elementos de la Población Económicamente Activa se tienen que desplazar a otras partes de la metrópoli para ser ocupados, dirigiéndose principalmente a la Zona Centro, Centro-Norte y Norte.

Considerando los aspectos referidos anteriormente, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, define como estrategias específicas para Iztapalapa: atender prioritariamente la condición deficitaria en cuanto a equipamiento urbano; garantizar la preservación ecológica de la Sierra de Santa Catarina y el Cerro de la Estrella; considerar los riesgos que implican tres fallas geológicas que cruzan la Delegación de Noreste a Suroeste; las zonas minadas en áreas conjuntas con las Delegaciones Xochimilco, Coyoacán y Tláhuac; los suelos blandos que se presentan al centro de la Delegación y las zonas propensas a inundarse que abarcan áreas del centro y noreste de la misma.

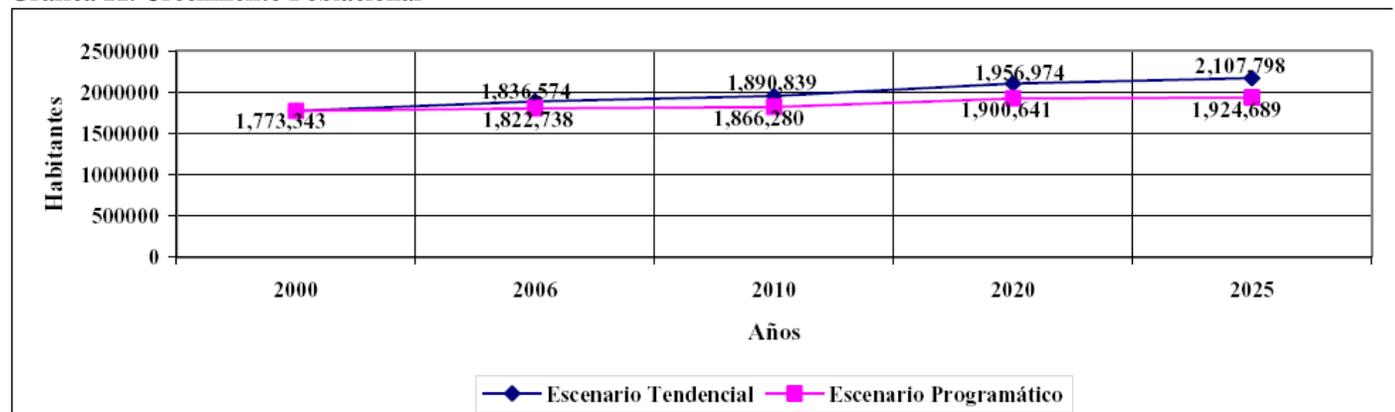
El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, es el instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, constituye una expresión de la ciudadanía para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo.

Como instrumento normativo establece la zonificación primaria del Distrito Federal, fija las políticas y estrategias de un proyecto de Ciudad con enfoque a corto, mediano y largo plazo determinando los ejes fundamentales para que, en el contexto de un desarrollo equilibrado, se contenga el crecimiento desordenado y se asegure la protección ambiental en un marco de efectiva coordinación interinstitucional.

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 el crecimiento poblacional está planteado de acuerdo a dos escenarios: Tendencial, el cual sigue la tasa de crecimiento histórica, y el Programático, el cual modifica el crecimiento poblacional.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, considera que la Delegación debe guardar medidas restrictivas al crecimiento poblacional, considerando que tendencialmente para el año 2000 habría una población de 1'773'343 habitantes y para el año 2025 tendría una población de 2'173'399 habitantes (400,056 habitantes de más), en tanto que en el escenario programático, la población para el 2000 sería de 1,773,343 y se incrementará para el año 2025 llegando a tener 1'936'827 habitantes (163,484 habitantes de más), manifestando con ello que, siguiendo el escenario programático la Delegación crecería en un 9.21% lo que implicaría a nivel urbano una demanda de vivienda, servicios e infraestructura y equipamiento, lo que significaría la saturación del suelo urbanizable dentro de la Delegación.

**Gráfica 11. Crecimiento Poblacional**



Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Con el propósito de contribuir a un crecimiento equilibrado y a una distribución más equitativa y racional de los recursos de la ciudad, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 establece la delimitación del territorio en cuatro unidades de ordenamiento territorial, las cuales corresponden con la agrupación de las demarcaciones y las áreas urbanas, cuyas características, condiciones y problemáticas son semejantes.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



De esta forma, Iztapalapa se encuentra integrada, junto con las Delegaciones de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan y Coyoacán, en el llamado “Segundo Contorno” del cual, su delimitación obedece fundamentalmente a la posición intermedia que ocupa entre la Ciudad Central y las delegaciones periféricas; parte de este contorno presenta carencias, principalmente en lo que se refiere a la dotación de Infraestructura, a la distribución de los servicios básicos y del equipamiento urbano.

Es importante señalar que esta zona de la ciudad, contigua al suelo de conservación en la parte sur y sur poniente, por lo que su comportamiento en infraestructura, vialidad, equipamiento, así como la forma de utilización del suelo deberán ser regulados para evitar el crecimiento urbano hacia las zonas de alto valor ambiental.

De lo anterior y basados en el escenario programático establecido por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, al considerar una meta programada de 1’936,827 habitantes para el año 2025 se tiene lo siguiente.

Con respecto a la vivienda y el suelo urbano, la población adicional de 163,484 habitantes, esperada para el año 2025, en la consideración de que las familias están conformadas por 4.4 miembros, requerirá de 37,155 viviendas que sumadas al déficit actual de 4,500 viviendas en la Delegación, hacen un total de 41,655 viviendas, por lo que se prevé la necesidad de construir en promedio 1,811 viviendas anualmente para satisfacer tanto déficit como demanda programática al 2025.

Estas viviendas necesitarán en promedio 483 ha tomando como base el cálculo de la densidad neta promedio en la Delegación de 77 viv/ha. De acuerdo con la densidad aplicada por el Instituto de Vivienda en conjuntos, de 186 viv/ha, requiriéndose 200 ha.

La demanda de equipamiento educativo, con la población adicional referida anteriormente, deberá atender a una población estudiantil total de 40,643 alumnos, distribuidos de la siguiente forma: 29,426 en educación primaria, 7,438 en educación secundaria, 1,692 en el nivel bachillerato, 327 alumnos deberán ser considerados en el nivel medio técnico o similar, 400 alumnos en educación especial y 1,360 alumnos en el nivel superior.

**Cuadro 18 Equipamiento Educativo requerido por incremento de población al 2025**

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	Nec. UBS	Módulos Necesarios	Superficie Requerida m <sup>2</sup>
Primaria	163,484	420	389	22	86,078.85
Secundaria	163,484	1,760	93	6	108,000
Educación Media Superior Bachillerato	163,484	7,760	21	1	30,450
Educación Media Terminal Técnica	163,484	327	11	1	3,500
Educación Especial	163,484	16,500	10	1	9,600
Educación Superior	163,484	4,860	34	1	159,300
				<b>TOTAL</b>	<b>39.69 Ha</b>

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL, 1994. UBS: Aulas. Módulo Nec = Número de unidades o módulos necesarios.

**Cuadro 19 Equipamiento de Salud**

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	Nec. UBS	Módulos	Superficie Requerida m <sup>2</sup>
Unidad de Medicina Familiar IMSS	163,484	4,800	34	3.4	16,192.63
Centro de Salud Urbano SSA	163,484	12,500	13	2	16,253.50
Clínica Hospital SSA	163,484	6,000	27	5	4,571
Hospital General	163,484	1,208 IMSS	135	1	18,025
	163,484	2,500 S.S.	65	1	8,036
Hospital de Especialidades	163,484	6,000	27	1	1,295
Unidad de Urgencias	163,484	6,000	27	2	3,160
				<b>TOTAL</b>	<b>6.25 Ha</b>

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL, 1994. Módulo Nec = Número de unidades o módulos necesarios.  
U.M.F. = IMSS 50%; Clínica Hospital S.S.A. = 40% y Hospital General 50% IMSS 40% S.S. 11% ISSSTE, BS: Camas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Cuadro 20 Equipamiento de Recreación y Deporte**

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	Nec. UBS	Módulos	Superficie Requerida m <sup>2</sup>
Parque Urbano	163,484	728,000			
Parque de Barrio	163,484	40,000	4	0.29	
Parque de Barrio	163,484	28,000	6	1.63	45,331.38
Módulos Deportivo	163,484	15	11	48	456,240
Centro Deportivo	163,484	12	14	1	44,833
Unidad Deportiva	163,484	7.5	21	A	100,839
Ciudad Deportiva	163,484	10	16	A	158,060
Gimnasio Deportivo	163,484	40	4	1	
<b>TOTAL</b>					<b>80.53 Ha</b>

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL, 1994. Módulo Nec = Número de unidades o módulos necesarios.

Parque Urbano = 100% Población.

Módulo Deportivo = 60% Población Total. UBS: M<sup>2</sup> de parque; M<sup>2</sup> de cancha.

Otro aspecto que incide en la necesidad de suelo urbano, lo representa la atención de las unidades económicas requeridas para la población que se adicionará como Económicamente Activa y Ocupada al año 2025, misma que se considera será de 87,834 elementos que con el factor de 15.00 m<sup>2</sup> por elemento, resultan 132 ha necesarias para satisfacer cuando menos las necesidades programáticas, no así las tendenciales y las deficitarias actualmente.

Resumiendo las necesidades de suelo urbano para satisfacer la demanda de suelo urbano para alojar las viviendas demandadas por la población adicional al 2025, así como del equipamiento urbano inducido, es importante destacar que serán requeridas en promedio 741.47 ha.

Considerando que actualmente la reserva territorial susceptible en la Delegación asciende aproximadamente a tan sólo 150 ha y esta se conforma por predios baldíos intraurbanos, dispersos y en su mayoría de propiedad particular, será necesario evaluar las capacidades de estos, dependiendo de su ubicación, así como determinar áreas donde se puedan aplicar programas de densificación tomando en cuenta las factibilidades de servicio y las condiciones de riesgo, factores determinantes en el territorio Delegacional para cualquier propuesta urbana.

## **Lineamientos Estratégicos derivados del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003**

Definidas como acciones sujetas a las orientaciones, criterios, lineamientos, políticas, prioridades y disponibilidad de recursos de las autoridades correspondientes, sin menoscabo de las atribuciones y facultades de las mismas, a continuación se relacionan aquellas acciones estratégicas, que se proponen ser incorporadas al proceso de planeación del desarrollo urbano en la Ciudad:

### **Desarrollo Sustentable**

Recuperar el equilibrio geohidrológico de la Cuenca de México y dotar de los servicios de agua potable a la población con déficit en las zonas aptas para el desarrollo urbano; Fortalecimiento de programas de preservación del suelo de conservación, bosques y áreas naturales protegidas, evitando la ocupación en zonas de recarga y escurrimientos, con el propósito de reducir el déficit en el balance recarga-extracción de agua; Restricción a la construcción de unidades habitacionales y desarrollos que demanden un elevado consumo de agua, en las delegaciones periféricas; Trabajos de desazolve de lagunas de regulación, barrancas y red primaria; Coordinación entre los Gobiernos del Estado de México y el Distrito Federal, en la homologación y actualización de tarifas por el servicio de agua potable, así como establecer cobros diferenciados; Apoyo a proyectos productivos con impacto social y esquemas de sustentabilidad.

### **Medio ambiente y control de la contaminación**

Promover el uso más racional y eficiente de los recursos naturales y la reducción de las condiciones de sobre explotación y deterioro del medio ambiente; Instrumentación y operación del Ordenamiento Ecológico con el objeto de frenar el crecimiento urbano, e incrementar la producción de oxígeno, la captura de carbono y control de la emisión de las PST; Aplicación de programas que impulsen la reducción de los volúmenes dirigidos a la disposición final, mediante la administración integral y el mejoramiento tecnológico; Mejorar el servicio de recolección de residuos introduciendo reformas organizativas de fondo, incluido

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



el rediseño de rutas, horarios y calendarios de recolección además de renovación de unidades; Aplicar la separación de residuos en la fuente de origen mediante la capacitación del personal de recolección y adecuación del equipo de transporte; Reversión y ampliación de las plantas de selección y aprovechamiento de residuos en empresas de reciclaje, conforme avanza la separación fina y se modernizan instalaciones y equipos; Considerar la construcción de nuevas estaciones de transferencia en el sur oriente, norte y norponiente del Distrito Federal e Impulsar la formulación de Programas Metropolitanos de Manejo de residuos municipales y de residuos peligrosos que faciliten la aplicación de medidas conjuntas para su manejo, mantenimiento, traslado y confinamiento final.

## **El uso de la Energía**

Análisis de programas regionales en materia de energéticos y creación de infraestructura a nivel metropolitano y ampliación de la cobertura y calidad de la infraestructura de alumbrado público, dando prioridad a las colonias con mayores rezagos e índices de inseguridad

## **Proceso de Planeación**

Actualizar y consolidar los instrumentos de planeación y la revisión, modificación, actualización o cancelación de los instrumentos de planeación urbana, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

## **Reserva Territorial**

Generar las reservas territoriales requeridas para satisfacer las tendencias reales de crecimiento de la ciudad, mediante el aprovechamiento de las zonas deterioradas; Formulación y operación de programas sectoriales y anuales para la creación de reserva territorial; Generación de oferta legal de suelo, para equipamiento, servicios y vivienda en zonas aptas para el desarrollo urbano, que atienda principalmente a la población de menores ingresos y Optimización y aprovechamiento del suelo a través de la revisión de la normatividad, con el objeto de permitir el aumento de la ocupación y alturas de inmuebles para la potencialización de zonas.

## **Vivienda**

Garantizar el acceso equitativo a la vivienda principalmente a la población de más bajos recursos; Fortalecimiento de la coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal y los organismos federales de vivienda, con el propósito de incluir acciones de mejoramiento, densificación y vivienda nueva en áreas adecuadas; Impulso a la producción de vivienda nueva en conjunto en inmuebles baldíos, en sustitución de habitación precaria o en alto riesgo en el mismo predio, adquisición de vivienda en uso, o adquisición a terceros; Mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar mediante el otorgamiento de créditos; Implementación de programas especiales de vivienda en beneficio de comunidades indígenas radicadas en el Distrito Federal; Fortalecimiento y ampliación de los programas de Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social; Simplificación y promoción de los mecanismos y trámites relacionados con la producción y gestión de vivienda; Promoción de las políticas y acciones de vivienda como factor que estimule el desarrollo económico; Implementación de programas emergentes de vivienda para la reubicación de familias que habitan zonas de alto riesgo: barrancas y taludes y el Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana: Consejo Asesor de Vivienda, Comités Vecinales y Contraloría Ciudadana.

## **Transporte y Vialidad**

Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial y estimular el desarrollo y utilización del transporte público no contaminante; Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y concertación del Gobierno del Distrito Federal con las instancias Federales y del Estado para atender la problemática común del transporte y vialidad; Reorganización de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM); Ubicación de estaciones de transferencia de transporte público seguras y que cuenten con estacionamiento de vehículos privados; Actualizar la inscripción, modificación o eliminación de proyectos viales, derechos de vía, restricciones y afectaciones; Continuar con el mantenimiento a la infraestructura vial a través de los programas de repavimentación y bacheo en vialidades primarias; Sustitución paulatina del parque vehicular del transporte concesionado, de pasajero y carga, por unidades de alta capacidad, con tecnología de punta; Restricción del acceso de vehículos pesados y peligrosos a zonas conflictivas, habitacionales o históricas, así como regulación del transporte de sustancias peligrosas; Promoción e impulso a la construcción de corredores estratégicos para el ordenamiento de la red de transporte de superficie y la Construcción de obras de infraestructura vial: adecuaciones geométricas, puentes vehiculares, distribuidores viales, estacionamientos públicos, adecuación de intersecciones conflictivas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Equipamiento

Garantizar el acceso equitativo del equipamiento prioritariamente en las zonas deficitarias; Impulso a la construcción de equipamiento de carácter metropolitano y regional: terminales de transporte; CETRAM'S; centros culturales y universitarios; centros de espectáculos y deportivos; parques metropolitanos, centros hospitalarios de primer nivel; centrales de distribución de energía y de comunicaciones, vasos de almacenamiento de agua, plantas de tratamiento de aguas y de desechos sólidos; Construcción de equipamiento educativo de nivel superior y medio superior e implementación de programas de educación a distancia; Construcción y mejoramiento de equipamiento en salud, principalmente en zonas carentes de servicio y Consolidación de la Central de Abasto y modernización y mejoramiento del subsistema abasto.

## El Espacio Aéreo y el Subsuelo

Regular el aprovechamiento y ocupación del espacio aéreo y el subsuelo; Reglamentación para instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular; Elaboración de programas y evaluación de proyectos de infraestructura básica y de telecomunicaciones, con el objeto de no impactar negativamente el subsuelo y el espacio aéreo y la Estricta aplicación en materia de regulación de espacios destinados a estacionamientos subterráneos, alojamiento de infraestructura diversa y sótanos.

## Prevención de Desastres y Protección Civil

Reducir la vulnerabilidad urbana y avanzar en la implementación de un sistema de protección civil sólido y eficaz; Implementación de programas que prohíban los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y en suelo de conservación; la Actualización de mapas de zonas de riesgo e implementación de programas de atención, mitigación y prevención de riesgos y desastres; instrumentación de programas de análisis y diagnóstico de hundimientos diferenciales, agrietamientos, fisuras y establecimiento de acciones para mitigar esta problemática.

## Áreas Patrimoniales, Fisonomía e Imagen Urbana

Fomentar la conservación y mejoramiento de la fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; Programas de mejoramiento en corredores, nodos, hitos urbanos, patrimonio cultural y medio natural con el objeto de impulsar los procesos de rehabilitación del entorno urbano; Implementación de programas de fisonomía e imagen urbana y la Aplicación de normatividad en materia de anuncios como parte de la recuperación de la imagen urbana.

## Proyectos Urbanos

Construcción de plantas potabilizadoras; Consolidar los proyectos de operación de las preparatorias del Gobierno del Distrito Federal; Construcción y operación de Centros de Justicia; Desarrollo de Proyectos para resolver nodos viales en distintos puntos de la Delegación; Construcción de obras de infraestructura vial; puentes vehiculares, distribuidores viales y pasos a nivel y desnivel en distintas zonas de la Delegación e Impulso a corredores de transporte, con tecnología de punta, no contaminante.

## Otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación

La coordinación sectorial, dada la problemática delegacional definida en el Diagnóstico, debe involucrar no sólo los instrumentos legales y reglamentarios en materia de desarrollo urbano, sino además otras disposiciones legales con las que el mismo Programa debe ser congruente y que deben observarse como un sistema de apoyo para la estrategia de desarrollo que se adopta, las cuales se mencionan a continuación:

## Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001–2006

Dentro del marco de la Ley de Transporte y Vialidad, este Programa se caracteriza por rescatar el concepto de espacio público con base en el transporte no motorizado, partiendo de la movilidad peatonal con un enfoque de planeación integral del trinomio Desarrollo Urbano-Transporte-Medio Ambiente, reconociendo que el transporte se encuentra estrechamente ligado tanto al desarrollo espacial de la ciudad, como a la mezcla de usos del suelo y que es la causa principal de la contaminación ambiental. Asimismo, involucra la intervención de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, la cual debe formular las acciones de impacto metropolitano e interactuar con la SETRAVI y las autoridades del Estado de México.

El Programa Integral de Transporte y Vialidad introduce importantes propuestas como las de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM'S) como piezas urbanas estratégicas de los corredores de transporte; la accesibilidad que debe dar a todo ciudadano la posibilidad de llegar a sus destinos de trabajo, estudio, abasto y diversión dentro de un espacio razonable de tiempo incluyendo niños, personas de la tercera edad y discapacitados; la construcción del corredor estratégico de transporte público en el Eje 8 Sur-Calz. Ermita Iztapalapa; el impulso renovado al Sistema de Transporte Colectivo Metro para reforzarlo como elemento rector del

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



sistema de transporte público; acciones de concertación con transportistas y su integración a un sistema de rutas planeadas bajo un espíritu de rentabilidad y eficiencia; en materia de infraestructura vial se enfatiza la terminación de los distribuidores que permitirán cerrar las dos vialidades de acceso controlado sin perder de vista la necesidad de mejorar las vías locales.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa en su versión 2004 integrará tanto los conceptos de planeación del Programa de Integración de Transporte y Vialidad en lo referente al espacio público como las propuestas viales y de transporte<sup>21</sup>.

## Plan de Acciones Hidráulicas 2001–2005

Los 16 Planes de Acciones Hidráulicas que maneja el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por Delegación permiten tener una visión completa de la problemática de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura de agua potable, drenaje, agua residual tratada y alcantarillado en función de la demanda del crecimiento de la población.

Para Iztapalapa la factibilidad del suministro determina que el 89% del territorio delegacional presenta limitantes para el desarrollo, siendo los sectores más críticos Paraje San Juan y Santa Catarina correspondientes al 30% de dicho territorio. Las alternativas de solución que plantea el plan son las siguientes:

- **Agua Potable:** Aprovechar al máximo y de manera equitativa los caudales que integran a la Delegación con base en el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y construir la infraestructura que se requiera para ello; ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada en las actividades en que sea factible, tales como el riego de áreas verdes, usos comerciales y procesos industriales; intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución; continuar el programa permanente de control de calidad de agua potable; continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento.
- **Drenaje:** El plan menciona la construcción del drenaje profundo a fin de desalojar de manera más oportuna los caudales de agua residual y pluvial que se generan en la Delegación.
- **Agua residual tratada:** El Plan identifica las líneas de conducción que deben ampliarse a mediano plazo sobre Calz. Ermita Iztapalapa y Av. Javier Rojo Gómez, Javier Mina y Telecomunicaciones, Av. Díaz Soto y Gama, Av. Hidalgo, Eje 6 Sur Luis Méndez, Calz. Ignacio Zaragoza y Niño Artillero.

## Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

Con fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y en la Ley Ambiental del Distrito Federal este Programa surte efecto en el Suelo de Conservación que, principalmente al sur de la Ciudad ocupa 88 442 ha.

Si bien la parte correspondiente a Iztapalapa representa un porcentaje mínimo de dicha superficie al suroriente de la Ciudad equivalente al 1.3%, ésta resulta estratégica ya que incluye áreas naturales protegidas como la Sierra de Santa Catarina en su ladera norte como Zona Sujeta a Conservación Ecológica, la cual esta bajo la jurisdicción de la Secretaría del Medio Ambiente y el Cerro de la Estrella decretado como Parque Nacional, que actualmente se encuentra administrado por la Delegación. Así como la zona clasificada como Forestal de Conservación correspondiente a pie de montes de los conos volcánicos de la Sierra de Santa Catarina.

El Programa establece la normatividad a que queda sujeto el Suelo de Conservación, incorporando los Programas Delegacionales, siendo para Iztapalapa los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas y el impulso a las actividades forestales y agro ecológicas, las principales acciones para regular la expansión del suelo urbano que ha reducido al 10% la cobertura natural de la demarcación.

En el último quinquenio la Delegación tuvo un incremento poblacional de 76,734 habitantes registrados en un menor crecimiento poblacional, mostrando que en la década de los 70's, se registró el aumento de población más significativo en cuanto a crecimiento, la población se multiplicó 2.4 veces, con relación a los 60's.

---

<sup>21</sup> En el capítulo quinto se puntualizan los proyectos específicos que propone el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001- 2006. En el último quinquenio la Delegación tuvo un incremento poblacional de 76,734 habitantes registrados en un menor crecimiento poblacional, mostrando que en la década de los 70's, se registró el aumento de población más significativo en cuanto a crecimiento, la población se multiplicó 2.4 veces, con relación a los 60's.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Plan Verde

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

## Suelo de Conservación

### Objetivo

Rescatar el Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad

### Estrategia

- Crecimiento cero de los asentamientos humanos.
- Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental
- Pago de servicios y bienes ambientales como mecanismo para compensar los costos de la conservación
- Impulso a los agro ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales

## Habitabilidad y Espacio Público

### Objetivo

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

### Estrategia

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores de Integración y Desarrollo con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

## Agua

### Objetivo

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

### Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

## Movilidad

### Objetivo

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

### Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Aire

### Objetivo

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

### Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

## Residuos

### Objetivo

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

### Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

## Cambio Climático y energía

### Objetivo

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

### Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reeditan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

## Protección Civil

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal sienta las bases para el Programa General de Protección Civil, el cual debe definir a los responsables de la evaluación, vigilancia y cumplimiento de objetivos y las actividades de prevención en sistemas vitales como abasto, agua potable, alcantarillado, comunicaciones, desarrollo urbano, energéticos, electricidad, salud, seguridad pública, transporte, espacios públicos, concentraciones e industrias.

Dentro del Consejo de Protección Civil presidido por el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales como presidentes de los Consejos Delegacionales según lo establece la Ley, deben coordinar las acciones de los sectores público, social y privado para prevenir los problemas que puedan ser causados por desastres; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de dichos fenómenos y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en la comunidad.

Se señala expresamente a las delegaciones como responsables de la operación de acciones para la atención de emergencias para lo cual se establecerá la Unidad de Protección Civil Delegacional.

## Zonas Patrimoniales

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, señala la competencia de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI y para inmuebles catalogados o zonas sujetas a declaratoria, por lo que respecta a todo tipo de intervención u obra que se proyecte, es requisito indispensable contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, en términos de lo que establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En este rubro el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, plantea las siguientes disposiciones:

- Proteger, conservar, rehabilitar, rescatar y hacer funcionales los sitios, edificios y monumentos patrimoniales para fortalecer y consolidar la estructura histórica de la Ciudad.
- Rescatar la identidad social y cultural de las áreas habitacionales y barrios tradicionales mediante el fomento de foros y actividades que las estimulen a través del impulso del turismo cultural.
- Fomentar la participación conjunta del gobierno federal, el sector privado y el GDF en acciones para el rescate y rehabilitación de los espacios monumentales, arqueológicos y artísticos.
- Difundir la existencia de los sitios patrimoniales entre la ciudadanía con el fin de involucrarlos en su conservación y mejoramiento.
- Estimular la creación y consolidación de mecanismos y esquemas de financiamiento tanto de índole nacional como internacional, para la conservación del patrimonio cultural urbano.

## Espacio Público

En este tema sobre el que el Programa Delegacional subraya su importancia para recuperar la calidad de vida y de convivencia de la población afectada por el transporte de superficie, el estacionamiento indiscriminado en la vía pública, el comercio ambulante, las ferias y los tianguis, además de lo que representa la infraestructura vial y el sistema de transporte cuya evaluación y desarrollo quedan establecidos por los Programas de Desarrollo Urbano y de Transporte y Vialidad, son aplicables para regular su funcionamiento y las actividades que se llevan a cabo en el mismo, las siguientes disposiciones:

- Las disposiciones derivadas de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal relativas a los bienes del dominio público no federales, sus derechos de uso sobre vías terrestres de comunicación; montes y bosques; plazas, calles, avenidas, paseos, jardines y parques públicos; mercados, hospitales y panteones, así como las modalidades de concesión por las que se puede conferir a particulares su uso, aprovechamiento o explotación para la prestación de servicios públicos.
- Las que se derivan de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en cuanto a permisos para el uso de la vía pública sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma así como la seguridad de usuarios y peatones y la higiene y seguridad de la misma.
- Las que establece la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, la que requiere acreditar que el evento que se pretende presentar está permitido en el lugar de que se trate, además de cumplir con los requisitos y la responsiva de seguridad y operación.
- El Manual Técnico de Accesibilidad que elaboró la SEDUVI para beneficiar tanto a personas con alguna discapacidad física y/o intelectual, así como a otros sectores de la población: adultos mayores, mujeres embarazadas, personas que padecen alguna discapacidad temporal, etc.

## Programa de Fomento Económico

Iztapalapa como una demarcación de interés es económica alta dada la presencia de parques industriales, corredores comerciales y equipamientos de abasto, debe apoyar su estrategia de desarrollo económico en este Programa de fomento de empleo que impulsa la sustentabilidad de los procesos productivos en base al equilibrio de los recursos ambientales y productivos.

En este sentido, el Programa, a través de la estructuración urbana de Centros y corredores urbanos, así como centros de barrio y de acciones e instrumentos, deben favorecer a este Programa emanado de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en términos de modernización de la industria, apoyo a industria y talleres, impulso a la construcción de vivienda popular y de interés social y desarrollo de las zonas patrimoniales.

## Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Como niveles complementarios de planeación en la Delegación Iztapalapa adicionalmente, existen 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Campestre Estrella; Cerro de la Estrella, Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez; El Molino y Sierra de Santa Catarina, que en total regulan aproximadamente el 25% del territorio delegacional (2,945 hectáreas). El 40% de los mismos (2 de los 5) han concluido su vigencia; el 20% de éstos (1 de 5) no especifica su temporalidad y en promedio cuentan con 12 años de haber sido publicados en su denominación de origen de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

En dicho periodo, de conformidad a lo que establecía el Artículo Sexto Transitorio de la versión 1996 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el año de 1997 se les cambió la denominación y se incorporaron al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa con carácter de Programa Parcial, confirmándose en los mismos términos en que fueron publicados originalmente en el Diario Oficial, en cuanto a su normatividad, vigencia y delimitación territorial, sin articular las regulaciones específicas que establecían dichos instrumentos con los objetivos de planeación urbana y ordenamiento territorial en

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



la entonces reciente publicación de la versión 1996 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es decir, se realizó atendiendo únicamente lo señalado en el citado Artículo Transitorio.

Derivado de lo anterior, con fundamento en las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación y en los Artículos 16, 17 y 25 de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se establece la necesidad de evaluar la congruencia de los Programas Parciales con las variaciones físicas, económicas, ambientales y sociales de los territorios que regulan y con los resultados de la revisión integral de la versión 1997 del Programa Delegacional, particularmente en los parámetros básicos identificados en la evaluación de su operatividad.

## ➤ 1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, donde refiere la revisión y modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, es donde se basan los argumentos que fueron considerados para la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa en su versión 1997, integrando la evaluación en términos de operatividad y congruencia con la realidad física, económica y comercial del territorio; además del control y operación de la normatividad planteada, las nuevas políticas del Gobierno de la Ciudad 2000-2006 y las disposiciones vigentes.

La presente actualización tiene como fin mantener vigentes las disposiciones normativas de la Delegación, por lo que se hace necesario observar y aplicar las nuevas disposiciones generadas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como la aplicación de las modificaciones al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Y a su vez contar con una cartografía actualizada en la que se identifique la traza urbana actual, principalmente en la zona sur de la Delegación y las obras viales realizadas a la fecha, como son el entronque y distribuidor del Anillo Periférico con Calz. Ermita Iztapalapa y las nuevas vías en la zona de Cabeza de Juárez.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1997 fue menos restrictivo que el actual, en lo que respecta a la población programática, ya que las estrategias establecidas en su momento, no han logrado reducir las tasas de crecimiento, ya que las tendencias al año 2025 permanecen y pronostican una población mayor a 2'173,399 habitantes, respecto a la considerada como programática 1'936,827 habitantes; además, de que las expectativas de crecimiento económico, no han sido satisfechas en el territorio Delegacional, ya que en tanto que la Población Económicamente Activa se incrementó en 1.60%, las Unidades Económicas crecieron un 1.23%, agravando con ello el gran déficit que actualmente se tiene en la generación de empleos, ya que se considera que el 57.67% de la PEA ocupada tiene que salir del territorio delegacional para satisfacer su necesidad de empleo, 407,000 personas.

De las deficiencias en el suministro de agua potable, redes de drenaje y de alcantarillado, las cuales han sido determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su Plan de Acciones Hidráulicas 2001 – 2005, dependen los potenciales de desarrollo urbano en la Delegación y aunado a lo anterior existen zonas de Riesgo, que son consideradas en el Atlas de Riesgo de la Delegación, como son las fallas geológicas, las laderas inestables, las de hundimientos diferenciales y las zonas de inundación, entre otras, las cuales deberán ser consideradas para la restricción de la actividad edificadora en las colonias involucradas con estas limitantes al desarrollo.

Se deben considerar las nuevas disposiciones del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, en el cual se proponen continuar vialidades actualmente obstruidas, con el fin de eficientizar la estructura vial que se encuentra subutilizada, como es el caso de la Av. República Federal o el Eje 4 Oriente, así como revisar y actualizar los planos de Alineamiento y Derechos de Vía, a efecto de ratificar aquellas afectaciones y restricciones que realmente apoyen la estructura vial propuesta y eliminar aquellas que no se consideren útiles, a la vez apoyar e impulsar la construcción de los sistemas de transporte colectivo Metro y Tren Ligero, a fin de satisfacer el rezago que en esta materia tiene la población que habita principalmente en la zona sur de la Delegación, otro de los aspectos que motivan la actualización del Programa Delegacional es la reordenación de los Centros de Transferencia Modal, a fin de mejorar el servicio intermodal de transporte, con el fin de aliviar de obstrucciones viales, brindar más seguridad y mejorar la imagen urbana de estos y su entorno.

Setenta y cuatro solicitudes de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, recibidas por la Delegación para distintas partes del territorio y que habrá que evaluar para determinar si son motivo de modificación de las zonificaciones secundarias y de acuerdo a la problemática que se presenta dentro de la zona de Cabeza de Juárez, se hace necesaria la revisión del uso del suelo en general, así como identificar y definir en el nuevo Programa Delegacional una Estructura Urbana, basada en un centro urbano, Subcentros Urbanos y Corredores Urbanos, con sus complementos Centros de Barrios, considerando los nuevos equipamientos urbanos en la zona de San Lorenzo Tezonco y cabeza de Juárez.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



Con excepción de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Campestre Estrella, Sierra de Santa Catarina y Cerro de la Estrella, los demás programas parciales existentes (Molino y Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez), deben ser integrados al presente Programa Delegacional con el fin de darle continuidad a la normatividad planteada; otro aspecto importante es la actualización de la zonificación secundaria identificadas en el Programa Delegacional como es el caso del equipamiento urbano, basados principalmente en recorridos de campo y fotografía satelital, a fin de fijar su ubicación exacta y eliminar los conflictos con otros usos que se involucraban erróneamente; en las áreas populares, aplicar una zonificación secundaria que responda a las necesidades reales de la población con bajos ingresos, ya que estas actualmente se encuentran restringidas para las actividades económicas y que pueden posibilitar su desarrollo, como un pequeño taller familiar o industria doméstica.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## II IMAGEN OBJETIVO

En este apartado se plantea de manera general lo que se pretende lograr en la Delegación Iztapalapa en materia de desarrollo urbano, a partir de la visión que establece el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como del diagnóstico y pronóstico expuestos en los capítulos precedentes, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano considerando la interrelación entre las variantes físicas y económicas determinantes de la problemática y las propuestas de atención a las mismas, proponiendo lograr en los próximos años el equilibrio urbano en la Delegación Iztapalapa, esta visión del Programa General de Desarrollo Urbano coincide con los elementos del proyecto del Nuevo Orden Urbano, destacando:

- Mejorar la calidad de vida de la población mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales.
- Atender de manera congruente las condiciones físicas y demográficas del territorio; aprovechar de modo racional los recursos disponibles y llevar a cabo la ordenación del territorio en forma compatible con el medio ambiente; a través, de la participación responsable de la ciudadanía, en un trabajo conjunto con los distintos niveles de gobierno.
- Revertir las tendencias de degradación ambiental y garantizar la sustentabilidad de la ciudad a través de la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales como agua, suelo y subsuelo; y de una adecuada interrelación de la naturaleza con los centros urbanos.
- Proteger el suelo de conservación, impidiendo la invasión sobre estas zonas, procurando campañas de concientización y de reforestación.
- Preservar la zona de recarga de acuíferos, principalmente en la zona de la Sierra de Santa Catarina, reconocida como la de máxima precipitación pluvial y suelos con alta permeabilidad del territorio delegacional, se deberán recuperar áreas libres y fomentar el uso de pavimentos permeables con el objeto de permitir la filtración de aguas pluviales y ayudar a los niveles del manto freático.
- Definir y aplicar sistemas de filtración de aguas de lluvia, así como tratadas, contribuyendo con esto a la recuperación de los niveles freáticos y minimizar los efectos negativos por hundimientos diferenciales en el área urbana del territorio delegacional.
- Aplicar programas de forestación, procurando las especies adecuadas para el tipo de suelo de la Delegación.
- Mejorar las condiciones de las colonias populares, unidades habitacionales de interés social y vecindades deterioradas física o funcionalmente; principalmente aquellas ubicadas en áreas ocupadas por población de bajos ingresos.
- Tomando en consideración las políticas de control poblacional definidas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como las restricciones que imponen los riesgos geológicos y la problemática hidráulica que presenta la Delegación en el suministro de agua potable, la conformación física predominantemente se dará en un contexto horizontal.
- Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, de riesgo y de conservación ecológica.
- Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos recursos económicos en igualdad de oportunidades, a través de reglas claras de operación de los programas.
- Continuar con el ordenamiento y modernización de los Centros de Transferencia Modal.
- Cumplir eficientemente como parte del acceso Oriente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, logrando captar y canalizar el tránsito vehicular generado por la movilidad de la población que hace uso del territorio delegacional para cruzar la Ciudad o llegar a zonas del Norte, Sur y centro de ella.
- Definir áreas donde se posibiliten desarrollos verticales, con alturas mayores a los tres niveles, observando que estas se encuentren al margen de la problemática de riesgo o la problemática hidráulica con el objeto de atender las necesidades de alojamiento de la población al año 2025.
- Propiciar que al interior de la Delegación la población encuentre los satisfactores en cuanto a empleo, equipamiento y comercio, a fin de minimizar el traslado poblacional a otras partes de la Ciudad, considerando que la Delegación origina, aproximadamente 500,000 viajes, hombre, día.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



- Contar con una estructura vial que cumpla eficientemente con el ámbito regional de la metrópoli y que la población local tenga acceso a esas vías de una forma ágil y expedita, que facilite la conexión hacia las áreas con las que interactúa el espacio Delegacional, principalmente con las áreas centrales.
- Estructurar eficientemente la red de transporte público mediante la coordinación de la transferencia y un reparto más equilibrado de las diferentes modalidades a partir del impulso a las obras de ampliación del Metro, todo esto en función de la eficiencia y calidad del servicio.
- Optimizar el uso de la red vial a través del ordenamiento de flujos de tránsito y de diseño así, como la habilitación de corredores viales y de transporte público, con el objeto de atender eficientemente las demandas de origen y destino de la población.
- Gestionar con las instancias a nivel metropolitano y regional el desarrollo de proyectos y acciones tendientes a implementar alternativas viales de transporte que alivien el flujo vehicular que cruza la Delegación para dirigirse a zonas del sur o norte del Área Metropolitana de la Ciudad de México.
- Promover políticas de tratamiento, reutilización, infiltración y ahorro del consumo de agua potable, así como de utilización de agua tratada para usos secundarios o industriales a fin de aliviar el problema de dotación del líquido.
- Satisfacer la demanda de equipamiento urbano, principalmente en los subsistemas de salud, recreación, deporte, cultura servicios urbanos y educación, considerando para éste último, el nivel de preescolar, que tiene carácter de educación básica, obligatoria para todo el Distrito Federal.
- Impulsar acciones de coordinación metropolitana para las 3 franjas de integración metropolitana: Juan Escutia-Tepalcates; Juan Escutia y Santa Martha Acatitla-Lomas de Zaragoza.
- Revitalizar las zonas patrimoniales y de valores históricos.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## III ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

De los datos obtenidos en el diagnóstico-pronóstico, en el presente capítulo se establecen las acciones para mejorar el nivel y la calidad de vida de la población de la Delegación Iztapalapa, en un marco de integración regional, considerando que el proyecto de Ciudad deberá asumir la realidad demográfica y territorial y el aprovechamiento de los recursos disponibles en congruencia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y demás niveles e instrumentos de planeación que inciden en la Delegación.

### Objetivos Generales

- Implementar acciones para mejorar la calidad de vida de la población mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de desigualdades sociales.
- Atender de manera congruente las condiciones físicas y demográficas del territorio; aprovechar de modo racional los recursos disponibles y llevar a cabo la ordenación del territorio en forma compatible con el medio ambiente; a través de la participación responsable de la ciudadanía, en un trabajo conjunto con los distintos niveles de gobierno.
- Consolidar el espacio construido, evitando el crecimiento desmedido de la zona urbana, utilizando como estrategia programática la reducción de población que se venía presentado de manera tendencial.
- Incentivar la movilidad no motorizada (Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías).
- De conformidad con la división territorial señalada en el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM) y con el objeto de beneficiar tanto a la población de Iztapalapa como a las demás unidades territoriales que comparten con ella el ámbito regional, determinar los proyectos de carácter regional que requieran la participación coordinada de los niveles de gobierno federal, estatal, municipal y local, a efecto de incorporar una distribución equitativa de las cargas presupuestales que supone el impulso de dichas acciones.

### Objetivos Particulares

- Reducir la tasa de crecimiento tendencial, del 1.04% al 0.35%, de tal forma que para el año 2025, en lugar de alcanzar una población de 2'173,399 habitantes, el número de habitantes en el territorio delegacional sea cercano a 1'936,827 habitantes, cifra estimada por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.
- Promover ante el Gobierno del Distrito Federal una distribución equilibrada del presupuesto asignado a las delegaciones, considerando factores tales como superficie territorial, población involucrada y los niveles de la problemática específica en cada Delegación; con el fin de que Iztapalapa cuente con los recursos adecuados para atender a su población.
- Alojar el crecimiento poblacional esperado, instrumentando políticas de desarrollo y mejoramiento urbano que aprovechen la infraestructura existente.
- Implementar una actualización constante de la cartografía de la Delegación que permita observar los patrones de crecimiento de los asentamientos humanos irregulares, principalmente de la zona sur, como insumo indispensable para establecer estrategias efectivas para su control.
- Contribuir a la reducción de la expansión urbana de los municipios conurbados de la ZMVM.
- Vincular la producción de vivienda a los objetivos del Programa Delegacional para contribuir a frenar la expansión urbana; considerando la vulnerabilidad del territorio delegacional a la vez que se optimizan el uso de la infraestructura, los servicios y el equipamiento existentes.
- Impulsar en el ámbito de su competencia el Desarrollo de programas de vivienda en el Predio La Montada de Cabeza de Juárez, mediante convenios de colaboración que ofrezcan mayores y mejores alternativas a la solución del problema, atendiendo con ello a la población de escasos recursos que se encuentre habitando actualmente en campamentos, y las que se encuentren ubicadas en alto riesgo. Lo anterior, previo censo y levantamiento del padrón correspondiente.
- Promover programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra a bajo costo, que permitan la certidumbre jurídica de la propiedad a las familias de escasos recursos.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Instrumentar mecanismos alternativos que permitan la regularización de los predios que se encuentran jurídicamente bajo el régimen de Propiedad en Condominio, en específico, los Conjuntos habitacionales que se crearon en la década de los 60's (Vicente Guerrero, Ejército de Oriente, Santa Cruz Meyehualco, Conjunto Urbano Popular Ermita Zaragoza, Ejército Constitucionalista y Picos VI-B).
- En congruencia con el Sistema de Planeación, integrar las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano 2003 aplicables a la Delegación Iztapalapa.
- Establecer un programa de reforestación, tanto en Suelo Urbano como en el de Conservación, utilizando especies nativas adecuadas a los suelos existentes en el territorio delegacional.
- Establecer conjuntamente con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México un programa de acciones dirigidas a solucionar la problemática que enfrenta el territorio delegacional para el suministro de agua potable.
- Establecer un incremento para el abasto del agua, mediante la activación de cuencas para el suministro, teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de la misma.
- En Suelo Urbano, continuar con el Programa de Recarga del Acuífero con la construcción de pozos de absorción. A la fecha se han construido 107 pozos principalmente en la Sierra de Santa Catarina, Cerro del Peñón y Cerro de la Estrella.
- Activar un programa que intensifique las medidas para la recuperación de volúmenes de agua perdidos por fugas en las redes, a través del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas; del mismo modo, impulsar la separación entre las aguas servidas y los escurrimientos pluviales, con la finalidad de recuperar excedentes de agua de buena calidad para su reuso. Se requiere diseñar un sistema de recuperación del agua pluvial que permita disminuir la vulnerabilidad al pie de la Sierra de Santa Catarina; Cerro de la Estrella y del Cerro Peñón del Marqués.
- En la zona de la Sierra de Santa Catarina, aplicar medidas que garanticen el respeto a las áreas libres de construcción y fomenten la utilización de pavimentos permeables, para permitir la filtración de aguas pluviales al subsuelo, contribuyendo así a la recuperación de los niveles freáticos.
- Definir un programa de acciones tendientes a solucionar la problemática de las zonas inundables, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Instrumentar e Impulsar proyectos científicos y tecnológicos que promuevan el mejor uso, manejo y cuidado del agua, mediante la participación de diferentes actores sociales y la población en general.
- Definir una zonificación secundaria que corresponda a las necesidades reales de la población con bajos ingresos en colonias populares ya que actualmente estas áreas con zonificaciones secundarias H (Habitacional) o HC (Habitacional con Comercios y Servicios Básicos) restringen el desarrollo de actividades económicas que pueden beneficiar a sus habitantes con ingresos de autoempleo, como pequeños talleres o microindustrias familiares. Así mismo, en colonias tales como los Ocho Barrios de Iztapalapa, Santa Martha Acatitla Norte, Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo de Santa Martha, Pueblo de Santa María Aztahuacán, Ampl. Santa María Aztahuacán, Z. U. E. Santa María Aztahuacán, Los Reyes Culhuacán, Ampl. San Simón y Leyes de Reforma 3ra. Sección, establecer criterios que permitan una subdivisión de predios desde 100 m<sup>2</sup>, para que estos puedan contar con los servicios básicos que sus habitantes requieren.
- Identificar y consolidar una estructura urbana Delegacional basándose en la definición de un Centro Urbano, Subcentros, Centros de Barrio y Corredores Urbanos, con base en las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; además con los Proyectos Ordenadores y Estratégicos; y los Corredores de Integración y Desarrollo.
- Definir zonas estratégicas que consideren la factibilidad del establecimiento de industrias de alta tecnología, no contaminantes en Corredores Urbanos, así como en las zonas clasificadas como HM (Habitacional Mixto) que actualmente presentan una gran mezcla de usos, entre ellos el de almacenamiento o industrias en desuso.
- Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional con el Fideicomiso Central de Abastos que permitan consolidar los proyectos de desarrollo y reordenamiento de la Central de Abastos, siempre y cuando se sustenten los mismos por los objetivos que en los cuales se basa el Fideicomiso antes referido.
- Considerar a la zona de San Lorenzo Tezonco como Subcentro Urbano, potenciando su vocación para alojar nuevos equipamientos y servicios urbanos.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Reordenar la zona de Ejército Constitucionalista-Cabeza de Juárez con la instrumentación de proyectos estratégicos de SETRAVI; SSP; SMA, SEDUVI e INVI.
- Establecer conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública el servicio de la educación a nivel preescolar a toda la población de la Delegación, evitando el desplazamiento a otras zonas.
- Integrar al Programa Delegacional las disposiciones del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006.
- Apoyar e impulsar la construcción del tercer anillo metropolitano, con el fin de desviar el tránsito vehicular regional que permitirá diferir, en tanto un gran libramiento, importantes flujos regionales hacia el norte y sur antes de penetrar a la Ciudad.
- Apoyar e impulsar la construcción de los sistemas de transporte colectivo Metro, Metrobús y Tren Ligero, a fin de satisfacer el rezago que en esta materia tiene la población Delegacional que habita principalmente en la zona sur.
- Apoyar e impulsar la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, vinculando las estaciones con los usos del suelo determinados en este Programa Delegacional.
- Reordenar y modernizar los Centros de Transferencia Modal, a fin de eficientizar el servicio, eliminar obstrucciones viales, brindar más seguridad y mejorar la imagen urbana de éstos y su entorno.
- Apoyar, promover e impulsar todas aquellas acciones que mejoren las condiciones viales y del transporte (Corredor Estratégico de Transporte), como una medida que coadyuve a combatir la contaminación ambiental, principalmente la producida por fuentes móviles.
- Actualizar los Planos Oficiales de Alineamientos y Derechos de Vías, a efecto de conservar aquellas afectaciones y restricciones que realmente apoyan la estructura vial propuesta y eliminar aquellas que ya no se consideren útiles.
- Dar continuidad a las vialidades en la zona de Cabeza de Juárez con el objeto de lograr conexiones ágiles y expeditas, tanto en las direcciones Norte-Sur como Oriente-Poniente.
- Integrar la zona de Santa Catarina, actualmente carente de una estructura vial que defina vías colectoras y conectoras con el resto de la estructura vial de la Delegación y atender la deficiencia que presenta esta zona.
- Rescatar la vía pública como parte del espacio abierto de la Ciudad evitando su uso para actividades no reguladas, principalmente estacionamiento temporal o permanente, paraderos y comercio ambulante, dando su lugar a los flujos peatonales y de transporte no motorizado con circulaciones diferenciadas y seguras, promoviendo la creación de ciclistas.
- En congruencia con el objetivo de que la Ciudad cuente con el suelo necesario para satisfacer sus propias necesidades y de que la reserva territorial contribuya al ordenamiento de los procesos territoriales y a la preservación del medio ambiente, generar oferta legal del suelo, con equipamiento y servicios en zonas adecuadas para el poblamiento, a costos accesibles para la población de menores recursos económicos. Proveer de una reserva de 513 ha para uso habitacional, considerando que la población programada para Iztapalapa para el año 2025 por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, será de 1,936,827 habitantes con un incremento de 163,484 habitantes de la población actual.
- Dictar medidas que regulen la edificación en zonas de riesgo, considerando los aspectos geológicos del territorio Delegacional.
- Definir un programa especial para modernizar o reubicar las industrias clasificadas como de riesgo, a fin de eliminar los impactos negativos que estas industrias representan para la población circundante, ya sea por lo riesgoso de sus procesos o por los daños que resultarían en caso de un siniestro.
- Implementar programas de modernización o reubicación de las industrias contaminantes.
- Garantizar la seguridad de las redes, instalaciones y abasto equitativo, impulsando la utilización de fuentes de energía alternativa limpia como la eólica, solar, tendiendo atención en las subestaciones eléctricas basura inorgánica (como fuente de energía calorífica) e hidrógeno, con el objeto de utilizar todas la fuentes posibles y dotar a toda la población. Del mismo modo, promover el uso racional de los vehículos automotores para procurar un ambiente más limpio, aplicando políticas para el mejoramiento de la calidad del aire y manejo integral de residuos sólidos.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Construir plantas de compactación de residuos que operen paralelamente con la del Volcán Yuhualixqui, promoviendo actividades económicas limpias y el reuso de los residuos, contribuyendo en la procuración de soluciones de carácter metropolitano para enfrentar el aumento creciente de tiraderos clandestinos en las áreas limítrofes entre la Delegación y el Estado de México.
- Garantizar el uso racional de la infraestructura e instalaciones de transporte, con el objeto de mejorar la circulación vial y disminuir emisiones contaminantes, integrando acciones encaminadas al control de proyectos viales en áreas no urbanizables; a la ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de la vialidad y el transporte colectivo de gran capacidad, no contaminante, rápido y eficiente, como elementos estructuradores del desarrollo urbano, y articuladores de los proyectos de desarrollo económico y social de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Garantizar que la infraestructura energética (ductos, plantas de almacenamiento y distribución, cableado, etc.) cumpla con la normatividad, con el objeto de otorgar certeza en la seguridad de su funcionamiento, para implementar acciones que permitan generar una cultura de ahorro de energía y promover artículos e inmuebles de bajo consumo energético.
- Mejorar la eficiencia del transporte público en la Delegación y su relación con la ZMVM, y racionalizar y reducir el uso del automóvil particular, promoviendo en su lugar el mejoramiento y utilización del Sistema de Transporte Público, a través del mejoramiento de la estructura urbana de la Delegación para permitir realizar viajes Inter zonales de largo recorrido por derechos de vía exclusivos.
- Con la finalidad de fomentar la identidad social y cultural de los iztapalapenses, se propone la creación de un polígono de actuación en los 8 Barrios que conforman el centro de Iztapalapa para convertir esta zona en detonador del desarrollo económico, social, turístico y cultural del oriente del Valle de México; para ello será necesario estimular la participación de todos los actores sociales interesados en mejorar la capacidad productiva y elevar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.
- Impulsar los corredores urbanos existentes como articuladores de la estructura urbana Delegacional e impulsores de proyectos de inversión y generación de empleos a partir del corredor Estratégico de Transporte (Eje 3 Oriente, Eje 4 Sur, Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa, Av. Javier Rojo Gómez y Av. Tláhuac, en el tramo de la Calz. Ermita Iztapalapa a Av. Taxqueña).
- Conservación y mantenimiento de la fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural reconociendo los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente, a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes
- Rescatar la identidad social y cultural de los pueblos y barrios tradicionales, mediante la instrumentación de programas de mejoramiento urbano-ambiental, que mejoren la imagen y estimulen el arraigo y permanencia de sus habitantes, excluyendo proyectos arquitectónicos que alteren o modifiquen el entorno urbano (vivienda vertical, centros comerciales e industrias).
- Regular y vigilar adecuadamente el mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, a fin de mejorar la imagen y disminuir posibles riesgos para la población.
- En congruencia con la imagen objetivo y la estrategia de desarrollo urbano planteada en el Programa Delegacional, se deberá analizar específicamente el tratamiento para los asentamientos humanos irregulares localizados en suelo urbano, determinando entre otras variables la política de atención, magnitud real de la demanda de suelo y temporalidad para la instrumentación de la política, en su caso. El análisis, deberá contener elementos suficientes para la factibilidad de valoración y toma de decisiones; entre otros: delimitación del área ocupada; plano de lotificación y estructura vial; censos de la situación socioeconómica y jurídico-administrativa; identificación del uso del suelo, riesgos e impactos urbanos-ambientales; estado físico de la vivienda, nivel de servicios y antigüedad; definición de responsabilidades y aportación de recursos financieros por parte de todos los sectores y actores participantes, incluyendo los interesados.
- En los territorios regulados por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, para el mejor cumplimiento de los objetivos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano 2003, se deberá verificar la congruencia de la normatividad y en su caso, ratificar, modificar, actualizar y/o simplificar sus regulaciones y expresión gráfica, de tal forma que tanto a la ciudadanía como a las autoridades se les facilite su conocimiento y contribuyan a la debida observancia de los mismos.
- Apoyar a las comunidades y colonias de la Delegación con rezago en desarrollo urbano, a efecto de que en coordinación la Compañía de Luz y Fuerza, se establezcan convenios para la dotación del servicio de energía eléctrica o regularizar aquellas que cuentan con el servicio pero de manera irregular.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



Las acciones estratégicas y administrativas que se deriven de los análisis anteriormente citados, estarán sujetas a las orientaciones, criterios, lineamientos, políticas, prioridades y disponibilidad asignadas a los recursos financieros y económicos de las autoridades y/o dependencias que intervengan en los análisis de casos sin menoscabo de las atribuciones y facultades de las mismas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## IV ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 7 4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Iztapalapa, se basa en el concepto “Hacia un Nuevo Orden Urbano”, cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa bajo la definición “Hacia un Nuevo Orden Urbano” no se reduce a su simple denominación, por el contrario, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

El Nuevo Orden Urbano plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

#### **Proyectos Estratégicos:**

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

- Proyectos Ordenadores
- Corredores de Integración y Desarrollo
- Zonas de Intervención Estratégica
- Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

**Proyectos Ordenadores:** Son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

Se plantean como Proyectos Ordenadores:

- Proyecto 8 Barrios, Polo de Desarrollo Regional
- Desarrollo e Impulso en la zona de Cabeza de Juárez.
- Rescate y Conservación del Cerro de la Estrella.
- Consolidación y Mejoramiento de San Lorenzo Tezonco.
- Mejoramiento de CETRAM: Constitución de 1917.
- Ampliación de Planta de Bombeo y Potabilizadora en el Cerro de la Estrella.
- Línea 12 del Metro.
- Metrobús (Eje 4 Sur).
- Metrobús (Vaqueritos - Las Bombas).
- Creación del CETRAM Tepalcates.
- Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa – Zaragoza.
- Perforación de nuevos pozos y construcción del Acueducto para reforzar el suministro a la Sierra de Santa Catarina.
- Terminación del Acuaférico, para dotar de agua a la zona oriente del Distrito Federal.
- Central de Abasto y su entorno.

**Corredores de Integración y Desarrollo:** Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Por sus características particulares se clasifican en:

- *Corredores Financieros y Turísticos.* Son aquellos cuyo funcionamiento como herramientas para captar la inversión privada se da por su propia dinámica urbana.
- *Corredores de Desarrollo y Movilidad.* Son aquellos, que con una inversión en la mejora de su imagen y funcionalidad, serán convertidos en herramientas detonantes del desarrollo del suelo urbano para la construcción de proyectos de vivienda y otros usos comerciales y de servicios.
- *Corredor Ambiental – Recreativo.* Son espacios donde se plantea realizar acciones importantes de reforestación y mantenimiento, así como de mejoramiento de la imagen urbana y seguridad; por lo que serán convertidos en parques lineales en donde fomentaremos actividades artísticas, culturales y deportivas que reconciliarán a los ciudadanos con el espacio público.

## **Corredor de Desarrollo y Movilidad:**

- Anillo Periférico: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Calzada Ignacio Zaragoza.
- Calz. Ermita Iztapalapa: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles hasta Av. Calzada Ignacio Zaragoza.
- Calz. Ignacio Zaragoza: En el Tramo comprendido de Av. Anillo Periférico a Calzada Ermita Iztapalapa.
- Circuito Interior: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles a Eje 5 Sur.
- Eje 3 Oriente: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Eje 5 Sur.
- Eje 2 Oriente: En el Tramo comprendido de Calle Ganaderos a Eje 5 Sur.
- Eje 1 Oriente: En el Tramo comprendido de Av. Ermita Iztapalapa a Eje 6 Sur.
- Eje 6 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles a Carretera México Puebla.
- Eje 5 Sur - Av. de las Torres: En el Tramo comprendido del Eje 2 Oriente hasta la Carretera México Puebla.
- Avenida Tláhuac: En el tramo comprendido de Calzada Ermita Iztapalapa hasta la calle Providencia.

## **Corredor Ambiental – Recreativo**

- Anillo Periférico: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Calzada Ignacio Zaragoza.
- Eje 5 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de la Av. Guelatao hasta la Carretera México Puebla.
- Eje 6 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de Anillo Periférico hasta la Carretera México Puebla.
- Republica Federal Sur En el tramo comprendido desde el Eje 6 Sur hasta Av. Texcoco.
- Canal Nacional: En el tramo comprendido desde el Eje 2 Oriente hasta Calle Piraña.
- Av. Presidente Plutarco Elías Calles: En el tramo comprendido desde el Eje 8 Sur hasta el Eje 8 Sur.
- Calle Pintapan: En el tramo comprendido desde el Canal de Chalco hasta Calle Piraña.
- Calzada Ignacio Zaragoza: En el Tramo comprendido de Calzada Ermita Iztapalapa hasta Canal de San Juan.

**Zonas de Intervención Estratégica:** son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

**Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio:** son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

## **Otros elementos de la Estructura Urbana.**

### **Corredores Urbanos**

Representados por espacios lineales con gran intensidad y diversidad de usos de suelo que se desarrollan en ambos paramentos de vialidades importantes, que complementan y enlazan al centro y Subcentros Urbanos en la Delegación, a estos elementos estructuradores se les asignó la zonificación HM (Habitacional Mixto) por Norma de Ordenación sobre Vialidad, con el fin de aprovechar los predios colindantes a las vías primarias y secundarias, debido a las ventajas de localización y servicios que estos presentan, con lo cual se logrará impulsar el aprovechamiento de los predios con frentes al mismo.

**Av. Tláhuac:** Bordea el Cerro de la Estrella al poniente y sur, este corredor tiene gran relevancia al significar la vía franca de comunicación con la Delegación Tláhuac, intercepta con los Corredores de Calz. Ermita Iztapalapa y con el Anillo Periférico, articulando a los Subcentros de Culhuacán y el de San Lorenzo Tezonco, asimismo se le asigna la zonificación de HM 4/40/Z (Habitacional Mixto, 4 niveles de construcción, 40 % de área libre y lo que indique la zonificación del programa correspondiente).

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Av. Javier Rojo Gómez:** Con un origen y destino muy corto, liga al Subcentro Urbano Churubusco con la zona Centro de la Delegación y se le asigna una zonificación HM 4/40/Z (Habitacional Mixto, 4 niveles de construcción, 40 % de área libre y lo que indique la zonificación del programa correspondiente).

Al poniente de la Delegación existen vialidades primarias con una longitud muy corta; pero por sus características se consideran como corredores, a los cuales se les establece la zonificación de HM (Habitacional Mixto) por Norma de Ordenación sobre Vialidad, previendo que naturalmente se establezcan como tales, permitiendo la generación de actividades comerciales, servicios y propicien fuentes de empleos al interior de la Delegación, éstos se plantean específicamente en: la Av. Plutarco Elías, Eje 3 Oriente (Francisco del Paso y Troncoso) y Circuito Interior – Av. Río Churubusco a excepción del Eje 1 Oriente (Av. Andrés Molina Enríquez) y Calz. de la Viga, a éstos últimos, no aplica Norma de Ordenación sobre Vialidad, sin embargo se le asigna a los frentes de lote que dan a las respectivas vialidades la zonificación HM 3/40/Z y HM 4/40/Z (Habitacional Mixto, con 3 y 4 niveles de construcción, 40% de área libre y lo que indique la zonificación del programa correspondiente), lo cual le permite su desarrollo como Corredor Urbano.

## Centro Urbano

Este elemento es el núcleo principal de atracción dentro del área urbana, se localiza en la Calz. Ermita Iztapalapa en la zona de los 8 Barrios, caracterizado por instalaciones de gobierno, de administración y servicios públicos, principalmente. Cabe señalar que el Programa Delegacional versión 1997 lo consideraba como Subcentro Urbano; sin embargo, por la importancia que representa para la Delegación y considerando los equipamientos que contiene y servicios que ofrece, el presente Programa Delegacional le asigna la categoría de Centro Urbano, no obstante de las limitaciones que le impone su definición de zona patrimonial, de protección, conservación, rehabilitación, rescate y de hacer funcionales los sitios, edificios y monumentos patrimoniales para fortalecer y consolidar su estructura histórica.

## Subcentros Urbanos

En el segundo nivel de la estructura urbana y como apoyo al Centro Urbano, se propone que se consoliden aquellos espacios en los que se conjugan el equipamiento urbano de los niveles regionales y/o delegacionales y los establecimientos comerciales, de servicios y recreación que brindarán servicio especializado a la población de barrios cercanos. En el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se considera el siguiente:

**Culhuacán:** Se ubica en la intersección de Calz. Taxqueña y Av. Tláhuac, el uso de suelo propuesto es HM 4/50/B, con la finalidad de consolidar las actividades que en él se desarrollan como servicios bancarios y comerciales y equipamiento de cultura y abasto.

La falta de un Subcentro Urbano en la parte oriente de la Delegación, específicamente en la zona de Santiago Acahualtepec, es atendida por el Corredor Urbano de la Calz. Ermita Iztapalapa.

## Centros de Barrio

Definidos como la parte de la estructura urbana dirigida para la atención inmediata de las necesidades de servicios y equipamientos elementales de la población, donde se ubica vivienda, comercio a escala vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado. Los Centros de Barrio se han ido definiendo de forma natural dentro del territorio delegacional, logrando conformar núcleos concentradores que permiten a la comunidad satisfacer de manera inmediata sus necesidades de consumo y servicios básicos dentro de sus colonias. El Programa Delegacional versión 1997, sólo consideraba once, el presente Programa Delegacional propone la consolidación de siete más, reforzando a los existentes: Popular Ermita Zaragoza; Ejidal Santa Martha Acatitla; Ampliación Santiago Acahualtepec; Citlalli; Mixcoatl; Puente Blanco; Francisco Villa; La Era; Las Peñas; San Juan Joya; Casa Blanca; Álvaro Obregón; Sector Popular; Reforma Política; El Salado; Pueblo San Andrés Tomatlán; Pueblo Santa María Aztahuacán; Pueblo San Lorenzo Xicoténcatl.

Adicionalmente se ratifican los Centros de Barrios señalados en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina.

## ➤ 4.2 Delimitación de Áreas de Actuación

Tomando en consideración las políticas de desarrollo urbano sustentable y de ordenamiento territorial propuestas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como las condiciones y características físicas, económicas y sociales, que conforman la Delegación, se determinan las siguientes Áreas de Actuación:

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Con Potencial de Desarrollo

Considerándose como aquellas zonas que cuentan con grandes terrenos subutilizados, con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios e infraestructura, donde pueden desarrollarse proyectos urbanos integrales apoyados por el Programa de Fomento Económico.

**Ermita Iztapalapa (624.32 ha)** : inicia en la intersección de la Av. Presidente Plutarco Elías Calles y calle s/n, continúa en dirección oriente por calle s/nombre y línea imaginaria hasta su intersección con la calle Sur 69, continúa en dirección norte por la misma calle Sur 69 hasta su intersección con la calle Manuel Gamio, continúa en dirección oriente hasta su intersección con Circuito Interior, continúa en dirección sur hasta su intersección con la calle Oriente 178 A, continúa en dirección oriente hasta su intersección con línea imaginaria y con la Privada J. A. Rivas, continúa en dirección oriente hasta interceptar con Calz. de la Viga, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Jorge Enciso, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la Av. 5, continúa en dirección sur hasta interceptar con la Calle 2, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la Calle 3er Anillo de Circunvalación, continúa en dirección sur hasta interceptar con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la calle Guadalupe Victoria, continúa por el límite posterior de los predios con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta la calle Cristóbal Colón, de esta última continúa en dirección oriente hasta interceptar con Callejón Miguel Hidalgo, continúa con el límite posterior de los predios con frente a Calz Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la calle San Felipe de Jesús, continúa con el límite posterior de los predios con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta el límite posterior de los predios con frente a 3ra Cerrada, continúa en dirección oriente por Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar en línea imaginaria con la 2da Cerrada y bordear el lote hasta la 3ra Cerrada, de esta última continúa en dirección oriente por la Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la lateral del Anillo Periférico, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Rafael Martínez, continúa en dirección oriente con línea imaginaria hasta interceptar con lateral de Anillo Periférico, continúa en dirección oriente hasta interceptar con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección oriente por la misma Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la calle Justo Sierra, continúa bordeando una parte de las manzanas de las calles de Justo Sierra, Melchor Ocampo y Leona Vicario, continúa en dirección oriente por Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con Av. Jalisco, continúa en dirección oriente por las Cerrada Jalisco, Guerrero, 2da Cerrada de Las Palmas, 1er Cerrada Las Palmas, Cerrada Las Palmas, Callejón Palma, Cerrada San Miguel, San Miguel, 2da Cerrada San Miguel, Cedro y Av. Jalisco, de esta última continúa en dirección oriente por Calz. Ermita Iztapalapa hasta el último lote de Calz. Ermita Iztapalapa y calle Zacatepec, continúa en dirección oriente sobre Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la calle 5 de Febrero, continúa en dirección oriente por el límite posterior de los lotes ubicados sobre Calz. Ermita Iztapalapa hasta la calle de Consuelo, continúa bordeando los lotes hasta interceptar la calle de Benito Juárez, continúa sobre Calz. Ermita Iztapalapa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Octavio Sentiés, continúa en dirección sur hasta interceptar con Av. de las Torres, continúa en dirección poniente hasta interceptar con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección poniente por la misma Calz. Ermita Iztapalapa, Primavera, Maíz, Mamatlac, Trigo, Avena, Cerrada s/n hasta interceptar con Camino a las Minas, continúa en dirección poniente con los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la calle Palmitas, continúa por Calz. Ermita Iztapalapa hasta la calle de Reforma Aeronáutica, continúa en dirección poniente por los lotes con frente a Calz Ermita Iztapalapa hasta la calle de Manuel Acuña, continúa por Calz. Ermita Iztapalapa hasta línea virtual de calle Violeta hasta interceptar con Av. del Rosal, continúa por los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con Av. San Lorenzo, continúa en dirección sur hasta interceptar con Camino Real a San Lorenzo, continúa en dirección norte por el límite de los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta Diagonal Los Reyes, continúa en dirección sur hasta interceptar con Prolongación Pastores, continúa en dirección poniente hasta interceptar con Camino Antiguo a Culhuacán, continúa en dirección sur hasta interceptar con la calle Campesinos, continúa en dirección oriente hasta interceptar con Callejón de las Cuevas, continúa en dirección sur y en línea imaginaria hasta interceptar con la calle Xólotl y esta última hasta interceptar con Cuauhtémoc, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Cacama y esta última hasta interceptar con Huitzillihuitl, continúa en dirección sur hasta interceptar con Av. Tláhuac, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Vaqueros, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Sur 129, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Cosechadores, continúa por el límite posterior de los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta calle s/n, continúa en dirección sur hasta interceptar con Av. 5, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Leñadores, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Cereales, continúa en dirección sur hasta interceptar con la calle Ganaderos, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Avena, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Campesinos, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la calle Centeno, continúa en dirección norte hasta interceptar con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección poniente hasta interceptar con Circuito Interior, continúa en dirección poniente hasta interceptar con Av. Presidente Plutarco Elías Calles, continúa en dirección norte hasta interceptar con calle s/n, punto de inicio.

**La Viga (24.89ha):** incluye todos los predios sobre el alineamiento oriente de Calz. de la Viga, desde la Av. Apatlaco al norte hasta la Calz. Ermita Iztapalapa al sur, excepto en el tramo entre la calle Cardiólogos al norte y el Circuito Interior al sur, en el que se consideran los predios sobre ambos paramentos de la Calz. de la Viga. Continúa el límite por todos los predios ubicados sobre el alineamiento poniente de las calles Sur 101, Sur 99 A, Sur 97, Proyectistas, Callejón Químicos, Dibujantes, Av. Físicos,

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Geólogos y Jesús Nolasco a excepción del último lote ubicado en Jesús Nolasco esq. Av. Apatlaco, cerrando el polígono con predios ubicados en paramento sur de Av. Apatlaco esquina Calz. de La Vega.

Tamayo, continúa en dirección poniente, hasta interceptar con Avenida Telecomunicaciones, continúa en dirección norte, hasta interceptar con Avenida Universidad, continúa en dirección poniente, hasta el último lote de esta Avenida, el cual lo bordea, hasta interceptar con calle Canal de San Juan, punto de inicio.

**Central de Abastos (23.59 ha):** inicia en el cruce de Eje 5 Sur Leyes de Reforma y el Eje 5 Oriente Lic. Javier Rojo Gómez, continúa en dirección sur, hasta interceptar con calle Cazuelas, continúa en dirección norte hasta interceptar con Eje 5 Sur Leyes de Reforma, continúa en dirección poniente, hasta interceptar con calle Central de Abastos, continúa sobre esta última hasta interceptar con calle Pochtecas, continúa en dirección oriente, hasta interceptar con Eje 5 Sur Leyes de Reforma, continúa sobre este último, hasta interceptar con el Eje 5 Oriente Lic. Javier Rojo Gómez, punto de inicio.

## De Integración Metropolitana

Son áreas funcionalmente homogéneas, pero separadas por el límite del Distrito Federal con el Estado de México. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades. Para el caso de Iztapalapa se propone llevar a cabo convenios de colaboración entre la Delegación y el Municipio de Nezahualcóyotl, con el objeto de lograr el mejoramiento de la zona mediante la realización de obras complementarias a la vialidad que solucionen los problemas de accesibilidad vehicular y comunicación entre ambas entidades; planteando 3 áreas con una superficie total de 89.25 ha.

**Juan Escutia-Tepalcates (21.28 ha):** inicia en la intersección de Av. Texcoco y calle Canal de San Juan, continúa en dirección sur hasta interceptar con la Av. Revolución, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la Av. Central, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Julián de los Reyes, continúa en dirección norte hasta interceptar con la Av. Texcoco, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Canal de San Juan punto de inicio.

**Juan Escutia (22.26 ha):** inicia en la intersección de Av. Texcoco y calle Gral. Francisco Leyva, continúa en dirección sur hasta interceptar con Calz. Ignacio Zaragoza, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la calle Miguel Lira y Ortega, continúa en dirección norte hasta interceptar con Av. Texcoco, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Gral. Francisco Leyva, punto de inicio.

**Santa Martha Acatitla - Lomas de Zaragoza (45.71 ha):** inicia en la intersección de las calles Cayetano Andrade y Celio García, continúa en dirección sur hasta interceptar con calle Providencia, continúa en dirección oriente hasta interceptar con calle del Consuelo, continúa en dirección sur hasta interceptar con Calz. Ermita-Iztapalapa, continúa en dirección oriente hasta interceptar con Av. Santiago, continúa en dirección sur hasta interceptar con la calle Agustín Melgar-Felipe Ángeles, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la calle Niños Héroe, continúa en dirección norte hasta interceptar con la Cerrada Niños Héroe, continúa en dirección norte hasta interceptar con la Autopista México-Puebla - Calz. Ignacio Zaragoza, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Cayetano Andrade, punto de inicio.

## De Conservación Patrimonial

Son las áreas que representan valores históricos, arqueológicos, artísticos o culturales, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales presentan características de unidad formal y propiedades que requieren de atención especial para mantener y potenciar sus valores, atendiendo las disposiciones del IHAH e INBA y de las instancias del Gobierno de Distrito Federal con atribuciones en la materia; se proponen 13 áreas con una superficie total de 814.73 ha distribuidas en las siguientes zonas:

**8 Barrios (316.22 ha):** inicia en la intersección de Calz. Ermita Iztapalapa y la calle 3er Anillo de Circunvalación, continúa por esta última en dirección norte hasta su intersección con la Av. 5 de Mayo, continúa por esta última en dirección poniente hasta su intersección con la calle Paraje Hualquilla-Eje 6 Sur-Trabajadoras Sociales, continuando por este último en sentido oriente hasta su intersección con la calle Canal Tecorrales, continúa en dirección sur por esta última en toda su inflexión y línea imaginaria hasta su intersección con Callejón Morelos, continúa en dirección oriente por este último hasta su intersección con el Eje 5 Oriente-Lic. Javier Rojo Gómez, continúa en dirección sur por este último hasta su intersección con Callejón del Canal-Gregorio Torres Quintero, continúa por este último en dirección oriente hasta su intersección con calle Quetzal, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle L. Hidalgo Monroy, continuando por esta última en dirección poniente hasta su intersección con calle Guadalupe Victoria, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con calle 3er Anillo de Circunvalación, punto de inicio.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Cerro de la Estrella:** se ratifica el Área de Actuación de Conservación Patrimonial incluida en el polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella.

**Mexicaltzingo (17.94 ha):** inicia en la intersección de Calz. De la Viga y Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Centeno, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Campesinos, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con el Eje 2 Oriente-Calz. De la Viga, continúa en dirección norte por este último hasta su intersección con Calz. Ermita Iztapalapa, punto de inicio.

**Culhuacán (128.06 ha):** inicia en la intersección del Eje 3 Oriente-Arneses y la calle Ganaderos, continúa por esta última en dirección oriente hasta su intersección con la calle Sur 127, continúa por esta misma en dirección norte hasta su intersección con la calle Vaqueros, continúa por esta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Granjeros, continúa por esta última en dirección oriente hasta su intersección con la Av. Tláhuac, continúa por esta misma en dirección sur hasta su intersección con Prolongación 5 de Mayo, continúa por esta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Halo, continúa por esta misma en dirección sur siguiendo línea imaginaria hasta su intersección con la calle Morelos, continuando por esta última en dirección poniente hasta su intersección con la calle de Mercurio, continuando por esta misma hasta su intersección con la calle Fragata de la Mora, continuando por esta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Jacobo Watt-Gobernación, continuando por esta misma en dirección poniente hasta su intersección con la Av. Presidencia, continúa por esta misma en dirección sur hasta su intersección con Canal Nacional, continúa por este mismo siguiendo sus inflexiones hasta su intersección con el Eje 3 Oriente-Arneses, continúa por este mismo en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

**Santa Cruz Meyehualco (31.22 ha):** inicia en la intersección de la calle 5 de Mayo y calle M. Cañas, continúa en dirección sur por esta última en toda su inflexión hasta su intersección con la calle Morelos, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con Av. Manuel Cañas, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Insurgentes, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la Av. Insurgentes, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la Av. Miguel Hidalgo, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con línea imaginaria de la calle Mariano Matamoros, continúa en dirección norte por esta última y calle del mismo nombre hasta su intersección con la calle 5 de Mayo, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle M. Cañas, punto de inicio.

**Pueblo de San Lorenzo Tezonco (28 ha):** inicia en la intersección de calle del Árbol y Av. Tláhuac, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Zacatlán – Ejido, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle del Árbol, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con Av. Tláhuac, punto de inicio.

**Hacienda de San Lorenzo Tezonco (3.83 ha):** localizada al interior del Panteón de San Lorenzo Tezonco en el límite sur con la Av. Tláhuac.

**Santiago Acahualtepec (53.40 ha):** inicia en la intersección de Calz. Ermita Iztapalapa y Av. Hidalgo, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Morelos, continúa en dirección sur por esta última y línea imaginaria de misma calle hasta su intersección con la calle Cedros, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Montes, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Rosa Blanca, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Yacatecuhtli, continúa en dirección sur por esta última y línea imaginaria de la misma hasta interceptar con la calle Sor Juana Inés de la Cruz, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Adolfo López Mateos, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con Av. De las Torres, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle San Ignacio, continúa en dirección norte por esta última en todas sus inflexiones hasta su intersección con la calle Tokio, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Bruselas, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con Privada San Antonio, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Benito Juárez, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Lázaro Cárdenas, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la Av. Santiago, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con la Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la Av. Hidalgo, punto de inicio.

**Santa María Aztahuacán (41.36 ha):** inicia en la intersección de calle Ejido y Av. José Verástegui, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle Manuel Ávila Camacho, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con la Av. Herminio Chavarría, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con Av. Viveros, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con Cerrada México, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con Av. México, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle San Pedro, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Piedras Negras, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Ramón Corona, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la Av. México, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Retana, continúa en dirección

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



sur por esta última hasta su intersección con Av. Primavera, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Árbol Solo, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con Av. Jalisco y calle Las Palmas, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle Ejido, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la Av. José Verástegui, punto de inicio.

**San Juanico Nextipac (2.57 ha):** inicia en la intersección de la Calz. San Juanico y calle Dibujantes, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Vicente Guerrero, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Carrizal, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección de línea imaginaria con la calle Zaragoza, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con Calz. San Juanico, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Dibujantes, punto de inicio.

**Magdalena Atlazolpa (1.89 ha):** inicia en la intersección de la calle Xólotl y calle Vicente Guerrero, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Tizoc, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Francisco Villa, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle Xólotl, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Vicente Guerrero, punto de inicio.

**Aculco (1.01 ha):** inicia en la intersección de la calle Sonora y calle Baja California, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Veracruz, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con Av. Río Churubusco, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle Sonora, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Baja California, punto de inicio.

**Santa Martha Acatitla (8.55 ha):** inicia en la intersección de la calle Cayetano Andrade y calle Everardo González, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Independencia, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle 16 de septiembre, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle México Puebla, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Porfirio Díaz, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Francisco I. Madero, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con calle Everardo González, continúa en dirección norte por esta última hasta su intersección con calle Felipe Neri, continúa en dirección poniente hasta su intersección con la Cerrada Belinda, continúa en dirección norte por esta última y línea imaginaria de la misma hasta su intersección con calle Cayetano Andrade, continúa en dirección oriente por esta última hasta su intersección con calle Everardo González, punto de inicio.

## Con Potencial de Mejoramiento

Son las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, en las cuales se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

## Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Las políticas y acciones para las áreas de actuación en Suelo de Conservación, en virtud de que la enorme capacidad de recarga del acuífero de la Delegación, determina que éste sea el servicio ambiental más importante.

El presente Programa Delegacional ratifica las Áreas de Actuación de Preservación Ecológica y de Producción Rural

Agroindustrial incluidas en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina, los cuales definen dichas áreas como:

**Áreas de Producción Rural Agroindustrial:** Contempla las áreas destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La Ley en la materia y el PGOEDF determinarán la concurrencia y características de su producción.

Se localizan al suroriente de la demarcación en la colindancia con el Estado de México y presentan baja producción agrícola y presiones de ocupación del suelo.

**Áreas de Preservación Ecológica:** Son extensiones naturales muy vulnerables a las alteraciones y requieren medidas para el control del suelo, el agua y la vegetación, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. Las únicas obras y actividades en estas zonas serán las dedicadas a la recuperación de cuencas mediante captaciones e infiltración del agua, desarrollo de los bosques y protección de la erosión del suelo, previo dictamen de las Secretarías del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda. Se regirán por la legislación ambiental federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PGOEDF y su localización se encuentran al sur y poniente de la Delegación, principalmente en donde esta la vegetación natural de valor ambiental.

## 4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

La Línea de Conservación Ecológica, publicada en la Gaceta Oficial por el entonces Departamento del Distrito Federal el 5 de Octubre de 1992 y ratificada por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, divide al territorio de 151,273 ha del Distrito Federal en dos grandes zonas:

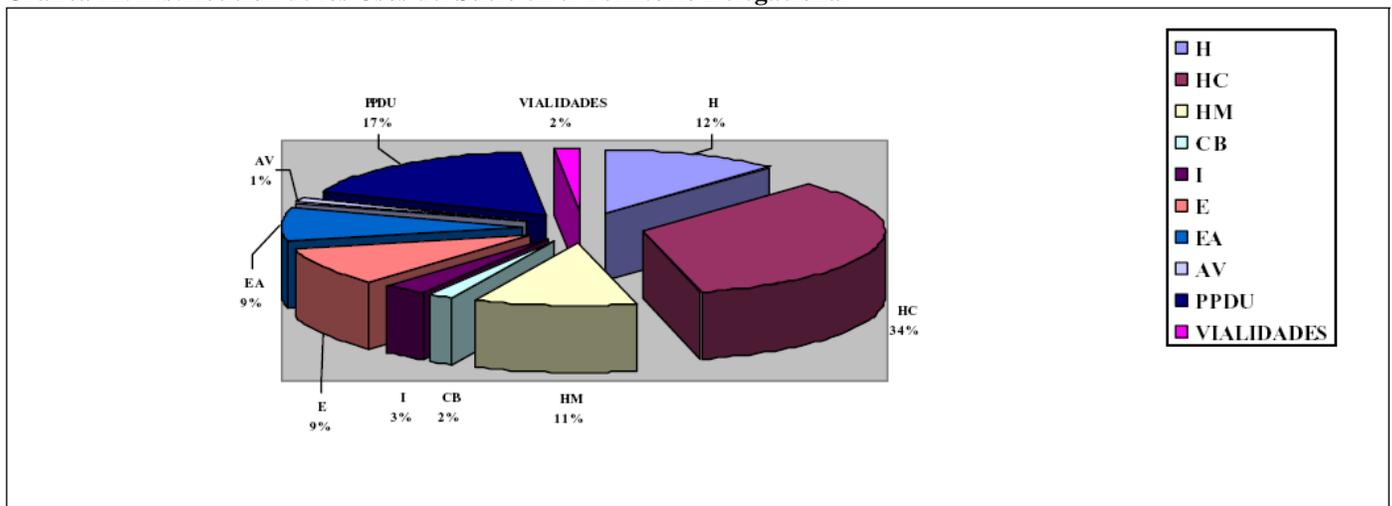
**Suelo Urbano:** definido como aquel suelo que ya alterado y modificado de su condición natural, es utilizado para las actividades netamente urbanas, como habitar, trabajar y cuenta con las redes de infraestructura necesarias para la atención de la población.

**Suelo de Conservación:** es aquel que aún conserva condiciones naturales o es utilizado para las actividades agrícolas, ganaderas o forestales y que puede considerar asentamientos humanos en poblados rurales.

Específicamente Iztapalapa, con una extensión total de 11,667 ha, considera como Suelo Urbano una superficie de 10,815 ha que representan el 92.70% del territorio delegacional y significa el 16.77% en relación con el Suelo Urbano del Distrito Federal. En este aspecto, es importante destacar que el Suelo Urbano de la Delegación Iztapalapa, es el que mayor participación tiene en la entidad federativa, seguido de la Delegación Gustavo A. Madero con 8,666 ha y la Delegación Coyoacán con 5,389 ha., lo que significa el 13.46% y el 8.36% respectivamente.

De acuerdo con las políticas generales para el Distrito Federal, se establece una protección para el suelo de conservación y se busca un aprovechamiento del suelo urbano basado en la consolidación y el mejoramiento de las colonias con mayores grados de marginación, por lo que la zonificación y distribución de los usos del suelo contribuirá en el cumplimiento de este objetivo.

**Gráfica 12. Distribución de los Usos del Suelo en el Territorio Delegacional**



Fuente: Elaborada con base en la interpretación de fotografía aérea 2003.

### 4.3.1 Suelo Urbano

La zonificación del territorio delegacional se establece para definir los usos permitidos y prohibidos para cada uno de los ámbitos territoriales de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

**Habitacional (H):** aplica en colonias en las que se plantea conservar el uso netamente habitacional y contienen importantes unidades habitacionales plurifamiliares.

**Habitacional con Oficinas (HO):** con relación a la versión 1997 del Programa Delegacional de Iztapalapa, se elimina.

**Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC):** aplica en colonias en las que se permite la mezcla del uso habitacional con comercio y servicios básicos en planta baja, beneficiando la economía familiar de sus habitantes. Adicionalmente, con el objeto de impulsar un crecimiento económico equilibrado y una distribución equitativa de beneficios, en las colonias con zonificación HC (Habitacional con comercio en planta baja), se permite la producción manufacturera básica, debiendo realizar sus actividades atendiendo lo establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles y sin: obstruir la vialidad ni los accesos de otros predios y/o

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



inmuebles; emitir contaminantes ni producir vibraciones ni ruidos; emplear materiales tóxicos, inflamables, corrosivos o radioactivos, a excepción de los solventes propios para el desarrollo de la actividad; realizar trabajos de carga y descarga de las 22.00 hrs. a las 6:00 am.

**Habitacional Mixto (HM):** aplica en zonas o corredores urbanos en los que se permite la mezcla de usos comerciales, servicios, oficinas, equipamiento, bodegas e industrias, entre otros, siendo estas últimas consideradas de alta tecnología, no contaminantes y que puedan convivir con el entorno habitacional, sin obstruir la vialidad ni los accesos de otros predios y/o inmuebles ni emitir contaminantes.

**Centro de Barrio (CB):** aplica en colonias en las que se permiten la mezcla de comercio y servicios a nivel vecinal. Las colonias en donde se propone la consolidación de estos elementos son: Popular Ermita Iztapalapa; Ejidal Santa Martha Acatitla, Ampliación Santiago Acahualtepec, Citlalli, Mixcoatl, Puente Blanco, Francisco Villa, La Era, Las Peñas, San Juan Joya, Casa Blanca, Álvaro Obregón, Sector Popular, Reforma Política, El Salado, Pueblo Santa María Aztahuacán, Pueblo San Lorenzo Xicoténcatl y el Pueblo de San Andrés Tomatlán, entre otros.

**Industrial (I):** aplica en áreas en las que se concentra el uso industrial existente y los servicios complementarios a la misma.

**Equipamiento (E):** aplica en los equipamientos de educación, salud, comercio, abasto, administración, servicios urbanos, cultural y recreativo, existentes, así como a los predios baldíos propiedad del Gobierno del Distrito Federal, que están destinados a facilitar la cobertura de los servicios ya instalados y atender el déficit que presenta la Delegación.

**Espacios Abiertos (EA):** aplica en los espacios abiertos de uso público, con presencia de cubierta vegetal y utilizados como parques, jardines, plazas, juegos infantiles; instalaciones deportivas al descubierto y en ocasiones, a actividades complementarias de tipo cultural como la Ciudad Deportiva Francisco I. Madero, Parque Cuitláhuac, Parque Recreativo y Deportivo Santa Cruz Meyehualco, también en áreas dispersas en todo el territorio delegacional y los camellones de vialidades.

**Áreas Verdes de Valor Ambiental (AV):** aplica en espacios no aptos para urbanizarse y/o que forman parte de elementos de valor ambiental que se deben conservar, como es el caso del Canal Nacional, Cerro Peñón del Marqués y el Volcán Yuhualixqui que por sus fuertes pendientes, laderas inestables y el valor que tiene su suelo de alta permeabilidad para la recarga de los acuíferos.

## 4.3.2 Suelo de Conservación

El presente Programa Delegacional ratifica la distribución, superficie, nomenclatura y normatividad establecida para el área del Suelo de Conservación incluida en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina, las cuales abarcan al Cerro de la Estrella al poniente y a la Sierra de Santa Catarina al sur, incluyendo a los Cerros de Tehcuatzin, Tetecón y a los Volcanes Xaltepec y Guadalupe, que en su conjunto ocupan 852 ha representando el 7.30% del territorio Delegacional y el 0.98% a nivel Distrito Federal.

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano define 230 zonas identificadas en el diagnóstico y distribuidas en: 8 barrios, 14 pueblos y 208 colonias que incluyen Unidades Habitacionales y Fraccionamientos.

Con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos: 1 –fracción I-, II –fracción- VII y XII – y 27 –fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano; 6 – fracciones I, VI y VIII-, 7 –fracción I- y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 24- fracciones X, XV y XX- de la Ley Orgánica de la Administración Pública; párrafo segundo, 11 – fracción II – y 12 – fracciones III y V – del Estatuto de Gobierno y 50 –fracciones IV y XXVI – del Reglamento Interior de la Administración Pública, todos los ordenamientos para el Distrito Federal, la SEDUVI actualmente coordina diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Iztapalapa. Dichas mesas cuentan con la participación de diferentes instancias de Gobierno como son: Dirección General de Regularización Territorial, Secretaría de Finanzas, Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y la Delegación Iztapalapa y en función del avance, los resultados serán incluidos en la versión 2008 de este Programa Delegacional.

En función de la base cartográfica y recorridos de campo el presente instrumento permite una mayor precisión de zonificaciones y usos del suelo a nivel de lote, incorporando E (Equipamiento), EA (Espacios Abiertos) y AV (Áreas Verdes) existentes, que no se identificaron en la versión de 1997. Asimismo, a todos los Equipamientos se establece el número de niveles y porcentaje de área libre.

Se delimitan y precisan con exactitud los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina y Campestre Estrella, que se ratificaron en este Programa Delegacional

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente se definen los polígonos de los Decretos de Áreas Naturales Protegidas del Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina en lo que corresponde a la Delegación Iztapalapa.

A través de la actualización de las Normas de Ordenación Generales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del año 2005, se incorpora a la zonificación la literal de densidad que puede ser B (Baja), MB (Media Baja), R (Restringida) y Z ( lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá), referidas en la Norma No. 11, para calcular el número de viviendas permitidas en las zonificaciones, en suelo urbano: H (Habitacional), HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja), HM (Habitacional Mixto) y CB (Centro de Barrio).

Se reducen las Normas de Ordenación Particular sobre vialidad de 33 del Programa Delegacional versión 1997 a 13 de este Programa, asignando zonificación directa HM (Habitacional Mixto) a los lotes con frente a vialidades primarias.

Asimismo se establecen colonias con zonificación H (Habitacional) en las que permite el comercio básico en planta baja en un área mínima de 40 m<sup>2</sup>.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Tabla 1. Usos de Suelo

Simbología											
 Uso permitido  Uso prohibido											
Notas											
1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo			H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV	
Habitación	Vivienda										
		Habitacional Unifamiliar									
		Habitacional Plurifamiliar									
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados	A								
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	A								
		Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías.								
			Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.								
			Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.								
			Venta de vehículos, refaccionarias y accesorios con instalación.								
		Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Lanteras con instalación.								
			Mercados, bazar.								
		Comercio al por menor de materiales de construcción	Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.								
			Tiendas de materiales de construcción, tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.								

A: En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m².

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Simbología			H	HC	HM	CB	I	E	E.A	AV	
	Uso permitido		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes	
	Uso prohibido										
Notas											
1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.											
2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.											
3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo											
Comercio	Comercio al por menor	Comercio al por menor de combustibles	Venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.		B						
		Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas	Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.							
				Venta de productos de uso personal y doméstico.							
			Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.								
	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de combustibles	Tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras.								
		Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla.								
				Cementeras, tabiquerías, venta de materiales metálicos.							
				Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.							
		Central de abastos	Central de abastos.								
	Rastros y Frigoríficos	Rastro y Frigorífico									
Servicios	Serv. Técnicos, prof. y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.	A							
			Edición y desarrollo de software.								

A: En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m<sup>2</sup> y B: Sólo se permiten en predios con frente a los corredores urbanos de: Calz. Ignacio Zaragoza (de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación); Eje 6 Sur- Playa Pie de la Cuesta- Cardiólogos- Trabajadores Sociales -Av. Jalisco - Luis Méndez - Av. de Las Torres - Narciso Mendoza (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa); Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ignacio Zaragoza); Circuito Interior - Av. Río Churubusco (de: Plutarco Elías Calles a: Apatlaco) y Anillo Periférico (de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco).

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Simbología			H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
 Uso permitido  Uso prohibido			Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Notas										
Clasificación de Usos del Suelo										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales		Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.							
			Oficinas de instituciones de asistencia, asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.							
			Oficinas y despachos, servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.							
			Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.							
			Garitas y casetas de vigilancia.							
			Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.						
				Juzgados y tribunales.						
				Centros de readaptación social y reformatorios.						
			Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos.	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos.						
			Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.						
			Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.						







# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Simbología			H	HC	HM	CB	I	E	E.A	AV
 Uso permitido  Uso prohibido			Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Notas			Clasificación de Usos del Suelo							
1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
		general	Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de internet.							
Servicios	Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.							
		Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.							
	Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.							
		Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.							
		Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.							
	Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas							
		Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Helipuertos.							
Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones.								
Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.								

B: Sólo se permiten en predios con frente a los corredores urbanos de: Calz. Ignacio Zaragoza (de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación); Eje 6 Sur- Playa Pie de la Cuesta- Cardiólogos- Trabajadores Sociales -Av. Jalisco - Luis Méndez; Av. Tláhuac (de: Periférico a: Av. Ermita Iztapalapa), Av. de Las Torres - Narciso Mendoza (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa); Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ignacio Zaragoza); Circuito Interior - Av. Río Churubusco (de: Plutarco Elías Calles a: Apatlaco) y Anillo Periférico (de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco).

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Simbología				H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV	
<p>□ Uso permitido</p> <p>■ Uso prohibido</p> <p><b>Notas</b></p> <p>1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</p>				Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes	
Clasificación de Usos del Suelo				H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV	
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas.									
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros.									
			Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.									
			Talleres automotrices y de motocicletas, reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.									
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.									

A: En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m<sup>2</sup>



# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Simbología			H	HC	HM	CB	I	E	E.A	AV
<input type="checkbox"/>	Uso permitido		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
<input type="checkbox"/>	Uso prohibido									
Notas										
1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.										
3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
Clasificación de Usos del Suelo										
Industria	Producción manufacturera básica	Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel	Confección de prendas de vestir, calzado y bolsas.							
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel, bolsas y costales.							
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas, alfombras, sombreros.							
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.							
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).							
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Industria editorial.							
			Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fôlderes).							
		Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de farmacéuticos y medicamentos.							
			Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.							
			Producción de artículos de hule y plástico.							
		Producción de artículos y bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).							
			Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).							
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.							
		Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.							
Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.										

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Simbología				H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
 Uso permitido  Uso prohibido				Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Notas											
1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo											
Industria	Producción manufacturera básica	Industria metalmecánica	Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.								
		Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y confinamiento.								
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas.									
		Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.									
		Dique y vaso regulador.									
		Estaciones de transferencia de basura.									
		Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto).									

## 4.4 Normas de Ordenación

De conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en sus artículos 19 fracción IV, 29 y 33; el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permiten el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta.

### 4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

#### 1. En Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Iztapalapa.

#### 2. Áreas con Potencial de Desarrollo

Las Áreas con Potencial de Desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la Norma de Ordenación N° 10, referente a alturas máximas por superficie de predios y la 12 del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

#### 3. Áreas de Integración Metropolitana

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además se podrá aplicar la Norma de Ordenación N° 10 referente a las alturas máximas, dependiendo de la superficie del predio.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## 4. En Áreas de Conservación Patrimonial

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial. En esta tesitura, no se autorizarán los proyectos arquitectónicos que alteren o modifiquen el entorno patrimonial (vivienda vertical).

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguale las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

## 4.4.2 Normas Generales de Ordenación

Son Normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal según la zonificación, mismas que se complementan con las normas particulares de este Programa.

### 1. Coeficiente de ocupación del suelo (COS) y Coeficiente de utilización del suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

## 2. Terrenos con pendiente natural en suelo urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30 % y menor al 65 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banqueta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25 % de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

## 3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## 4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

## 5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

## 6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

## 7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banquetta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Altura = 2 x (separación entre alineamientos opuestos + remetimiento + 1.50 m)

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sea similar y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente: Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura. Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura. Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

## 8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## 9. Subdivisión de predios

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m <sup>2</sup> )	Zonificación	Sup. (m <sup>2</sup> )
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m<sup>2</sup> deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m<sup>2</sup>, deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

Para el caso de Los Ocho Barrios de Iztapalapa, las colonias Santa Martha Acatitla Norte, Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo de Santa Martha, Pueblo de Santa María Aztahuacán, Ampl. Santa María Aztahuacán, Z. U. E. Santa María Aztahuacán, Los Reyes Culhuacán, Ampl. San Simón y Leyes de Reforma 3ra. Sección, se permitirá una subdivisión de predios desde 100 m<sup>2</sup>, para que estos puedan contar con los servicios básicos que sus habitantes requieren.

## 10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

Esta norma es aplicable únicamente en las zonas y vialidades que señale el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Para predios con superficies a partir de 1,000 m<sup>2</sup>, y con un frente mínimo de 15 m, la altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el siguiente cuadro:

Superficie del predio (m <sup>2</sup> )	No. de niveles máximos	Restricciones mínimas laterales (m)	Área libre %
1,000-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001 en adelante	22	3.5	50

Las restricciones en las colindancias se determinarán conforme a lo que establece la Norma número 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento, a partir de la sección que para cada vialidad determine el Programa Delegacional respectivo. Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida de personas y vehículos al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulaciones de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior del predio.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento, circulaciones y vestíbulos arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10 m. sobre el nivel de banqueta. Estos pisos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma.

A partir de los 10 m ó 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre y el manejo de 4 fachadas señaladas en el cuadro.

Los proyectos deberán sujetarse a lo establecido en la Norma número 4.

## 11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = una vivienda cada 33.0 m<sup>2</sup> de terreno

M = una vivienda cada 50.0 m<sup>2</sup> de terreno

B = una vivienda cada 100.0 m<sup>2</sup> de terreno

MB = una vivienda cada 200.0 m<sup>2</sup> de terreno

R = una vivienda cada 500.0 m<sup>2</sup> ó 1,000.0 m<sup>2</sup> de terreno o lo que indique el Programa correspondiente.

Z = lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

## 12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

## 13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

## 14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

## 15. Zonas federales y derechos de vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

## 16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

## 17. Vía pública y estacionamientos subterráneos

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85 % de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

## 18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

## 19. Estudio de impacto urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup>).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m<sup>2</sup> de Construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m<sup>2</sup> de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apegarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

## **20. Suelo de Conservación**

No aplica en la Delegación Iztapalapa, en virtud de que el Suelo de Conservación existente en la Delegación cuenta con normatividad específica incluida en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina.

## **21. Barranca.**

No aplica en la Delegación Iztapalapa, en virtud de que en la Delegación no se cuenta con barrancas.

## **22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio e (I) Industria**

No aplica en la Delegación Iztapalapa, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

## **23. de las Tablas de Usos permitidos**

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## **24. Usos no especificados**

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## **25. De los Programas Parciales**

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## **26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano**

No aplica en la Delegación Iztapalapa, con excepción del desarrollo e impulso de los programas de vivienda en la zona de Cabeza de Juárez (La Montada).

## **27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales**

El Registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no vertirlas crudas al drenaje.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



## 28. Zonas y usos de riesgo

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

En las colonias donde se encuentran grietas se restringirá el acceso de vehículos pesados, así como la instalación de redes de gas natural; esto, por las condiciones geológicas y por la traza urbana que no permite vehículos de mayores dimensiones.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia prima inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicios (gasolinerías) en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la Delegación podrá autorizar su instalación guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para estaciones de servicio de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

En caso de realizar cualquier cambio a estas normas, las modificaciones se aplicarán en todo aquello que no contradiga a lo establecido en este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

## 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

**Norma de Ordenación Particular para Proyectos Estratégicos, en sus 4 tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.**

**Proyectos Estratégicos:** Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

**Proyectos Ordenadores:** Son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

**Corredores de Integración y Desarrollo:** Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

**Zonas de Intervención Estratégica:** Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más delegaciones.

**Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio:** Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá la atribución de proponer a la Asamblea Legislativa los nuevos lineamientos y las áreas determinadas como Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), en términos del uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de altura o alturas máximas permitidas, de área libre de construcción mínima, restricciones a la construcción, del rescate y preservación del patrimonio cultural urbano en su caso, con base en los lineamientos que se determinen para tal efecto; de la aplicación de otras normas de ordenación particulares y lineamientos que los proyectos deberán respetar para la consecución de los objetivos del desarrollo urbano ordenado; todo ello siempre y cuando la Asamblea Legislativa, luego de llevar a cabo el análisis, examen y opinión correspondiente, se pronuncie al respecto conforme sus atribuciones señaladas en el artículo 122, Base Primera, fracción V; inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las alturas máximas permitidas por Colonia, Zonificación, Proyecto Ordenador o Corredores de Integración y Desarrollo, Proyecto Estratégico, deberán ser congruentes con el Atlas de Riesgo de la Secretaría de Protección Civil y la capacidad de movilidad que la zona tenga.

Los usos de suelo permitidos en estas áreas sujetas a Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán los indicados en la zonificación secundaria, pudiendo optar por los definidos en la zonificación HM; es decir, Habitacional Mixto de la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional, cuando se localicen en Suelo Urbano y en la zonificación ER, es decir Equipamiento Rural de la Tabla de Usos de Suelo para Suelo de Conservación.

Para los fines del uso eficiente del suelo, mejor aprovechamiento del potencial constructivo permitido e inserción adecuada del proyecto o proyectos a las características particulares de cada área sujeta a Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), a solicitud del promovente o de alguna dependencia de gobierno se permitirá aplicar los instrumentos para el desarrollo urbano establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Cuando el Proyecto Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) coincida con un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados ubicados en toda el área del proyecto, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, acorde con los lineamientos antes mencionados; además, los recursos que en su caso se generen mediante la aplicación de dicho Sistema deberán aplicarse en el Área de Conservación Patrimonial con el propósito de rehabilitarla, mejorarla y conservarla. Para ello, la Secretaría determinará un mayor porcentaje de los recursos generados, al rescate, restitución o restauración de los valores patrimoniales de los predios o espacios públicos emisores que para tales fines se definan, en apego a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En el área delimitada para el Proyecto Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) no será aplicable la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas y Porcentajes de Áreas Libres.

La Secretaría elaborará e inscribirá, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el documento y planos correspondientes a cada caso. Los proyectos que se pretendan desarrollar mediante la aplicación de la presente Norma de Ordenación Particular, deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica para la autorización de acciones, construcciones, obras e instalaciones; adicionalmente, y con el propósito de incentivar el desarrollo de estos proyectos, los solicitantes podrán optar por apegarse al Acuerdo de Facilidades y Beneficios que para este fin se emitan.

Las áreas sujetas a Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán las designadas en el presente Programa, así como aquellas que la Secretaría determine de acuerdo a la política y principios de equidad, sustentabilidad y competitividad enunciados en el Nuevo Orden Urbano.

La presente norma no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

De acuerdo con lo anterior se enlistan los siguientes:

## Proyectos ordenadores:

- Proyecto 8 Barrios, Polo de Desarrollo Regional
- Desarrollo e Impulso en la zona de Cabeza de Juárez.
- Rescate y Conservación del Cerro de la Estrella.
- Consolidación y Mejoramiento de San Lorenzo Tezonco.
- Mejoramiento de CETRAM: Constitución de 1917.
- Ampliación de Planta de Bombeo y Potabilizadora en el Cerro de la Estrella.
- Línea 12 del Metro.
- Metrobús (Eje 4 Sur).
- Metrobús (Vaqueritos - Las Bombas).
- Creación del CETRAM Tepalcates.
- Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa – Zaragoza.
- Perforación de nuevos pozos y construcción del Acueducto para reforzar el suministro a la Sierra de Santa Catarina.
- Terminación del Acuaférico, para dotar de agua a la zona oriente del Distrito Federal.
- Central de Abasto y su entorno.

### • Proyecto 8 Barrios, Polo de Desarrollo Regional

Con la finalidad de fomentar la identidad social y cultural de los iztapalapenses, se propone la creación de un polígono de actuación en los 8 Barrios que conforman el centro de Iztapalapa para convertir esta zona en detonador del desarrollo económico, social, turístico y cultural del oriente del Valle de México; para ello será necesario estimular la participación de todos los actores sociales interesados en mejorar la capacidad productiva y elevar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.

Esta zona se delimita por las siguientes vialidades: al norte por Eje 6 Sur hasta calle Cuemanco continuando al sur-oriente por calle Tecorrales continuando por cda. Morelos hasta llegar a la intersección del Eje 5 Oriente continuando sobre este último en dirección sur-poniente hasta la calle Torres Quintero continuando en dirección sur-oriente por esta misma hasta la intersección con la calle de Quetzal continuando en dirección sur-poniente hasta la intersección con calle Hidalgo continuando al nor-poniente hasta la intersección de la calle Guadalupe Victoria continuando al sur-poniente hasta llegar a la Calz. Ermita Iztapalapa continuando sobre esta misma hasta la calle Tercer Anillo de Circunvalación continuando por esta en sentido nor-oriente hasta llegar al cruce con la Av. 5 de Mayo y Calle Hualquilla sobre esta continua en sentido nor-oriente hasta llegar al punto de partida.

Con la finalidad de conservar la traza y la imagen urbana de los barrios y pueblos originarios de la Delegación, deberá restringirse en pueblos originarios la construcción de vivienda plurifamiliar en estratificación vertical (conjuntos habitacionales) y establecimientos de comercio al por mayor e industrias de alto impacto. De la misma forma, con la finalidad de no sobresaturar la demanda de servicios básicos tales como agua, drenaje, pavimentación y alumbrado público, en las colonias limítrofes con la Delegación Benito Juárez, Zacahuizco, San Andrés Tetepilco, Justo Sierra, Banjidal y El Prado, deberá restringirse la construcción de vivienda plurifamiliar en estratificación vertical (conjuntos habitacionales).

### • Desarrollo e Impulso en la zona de Cabeza de Juárez:

Este elemento representa parte fundamental de la estructura urbana del territorio Delegacional; se le asignan las zonificaciones de H 5/40/Z, H 3/40/Z, E 2/50, E 3/40, H 3/40/B, los cuales permitirán la consolidación e impulso de los grandes equipamientos existentes y por construirse, tales como la Central de Bomberos; las instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; de manera que puedan interactuar con el uso habitacional existente y el que se generaría con la implementación de los Convenios de los programas de vivienda que se impulsarán para atender la demanda de población de escasos recursos y las que se reubiquen de zonas de alto riesgo, que se encuentran ubicadas exclusivamente en los campamentos actuales, previo levantamiento del padrón correspondiente. Cabe señalar que en este polígono se aplicaría la Norma General de Ordenación número 26, el cual se delimita al norte por Prol. Plutarco Elías Calles, al poniente por las U. H.'s Frente 6 y 7, al sur por el Eje Vial 5 Sur, y al oriente por el proyecto de Prol. Genaro Estrada.

- **Rescate y Conservación del Cerro de la Estrella:** Este elemento funge como pulmón verde de la Ciudad, con características ecológicas a conservar y rescatar, con la finalidad de purificar el aire en esta parte del Distrito Federal y conservarlo como un espacio representativo de la Delegación; en esta vertiente la construcción del Museo Gota de Agua en el predio denominado CUFAS, ubicado en las faldas del Cerro de la Estrella, permitirá desarrollar los trabajos enfocados a la divulgación de la ciencia y la tecnología, promoviendo con ello el mejor uso, manejo y cuidado del agua, logrando con ello un desarrollo sostenible como ciudad.
- **Consolidación y Mejoramiento de San Lorenzo Tezonco:** Este Subcentro se encuentra en proceso de consolidación, se caracteriza por actividades comerciales y equipamientos de nivel regional, tanto de educación, como de servicios y comercio, incluye la Universidad de la Ciudad de México, Hospital de Especialidades, Preparatoria del Gobierno de la Ciudad de México, Hospital Regional del IMSS, la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, el Panteón San Lorenzo Tezonco y un centro comercial, por lo que se establece la zonificación de E 5/50; para su impulso y operación se establecen acciones en materia de vialidad, transporte e imagen urbana, con el objeto de garantizar el funcionamiento óptimo. Para ello, será necesario la liberación de la Av. Tláhuac a través del ordenamiento del comercio informal (productores, vendedores de muebles y tianguis sobre ruedas), establecido a lo largo de esta vialidad entre la Calle Providencia y el Anillo Periférico; además, de ejecutar los proyectos existentes de adecuaciones geométricas consistentes en: bahías, guarniciones y banquetas, para el ascenso y descenso de pasajeros sobre Av. Tláhuac en el cruce con las calles Providencia y Ejido. Asimismo, como una acción complementaria para la consolidación de este Subcentro, se propone llevar a cabo la remodelación de la Hacienda “La Troje”, con el objeto de establecer una casa de cultura en dicho inmueble. Esta zona se ubica en la Av. Tláhuac en los límites con la Delegación de Tláhuac.

Esta zona se delimita por las siguientes vialidades: Iniciando sobre la calle Cempasuchil continuando en sentido sur-oriente hasta la Av. del Árbol continuando en sentido sur-poniente por la calle Flor de Nochebuena continuando hasta la intersección con la calle Av. 4 continuando por esta en sentido nor-oriente hasta la intersección de la calle Prolongación San Isidro continuando por esta en sentido sur-oriente hasta el límite Delegacional con la Delegación Tláhuac calle Providencia sobre esta última en sentido sur-poniente hasta la intersección con la Av. Tláhuac y siguiendo por esta en sentido nor-poniente hasta llegar a la intersección de la calle Zacatlán siguiendo por esta hasta llegar al punto de partida.

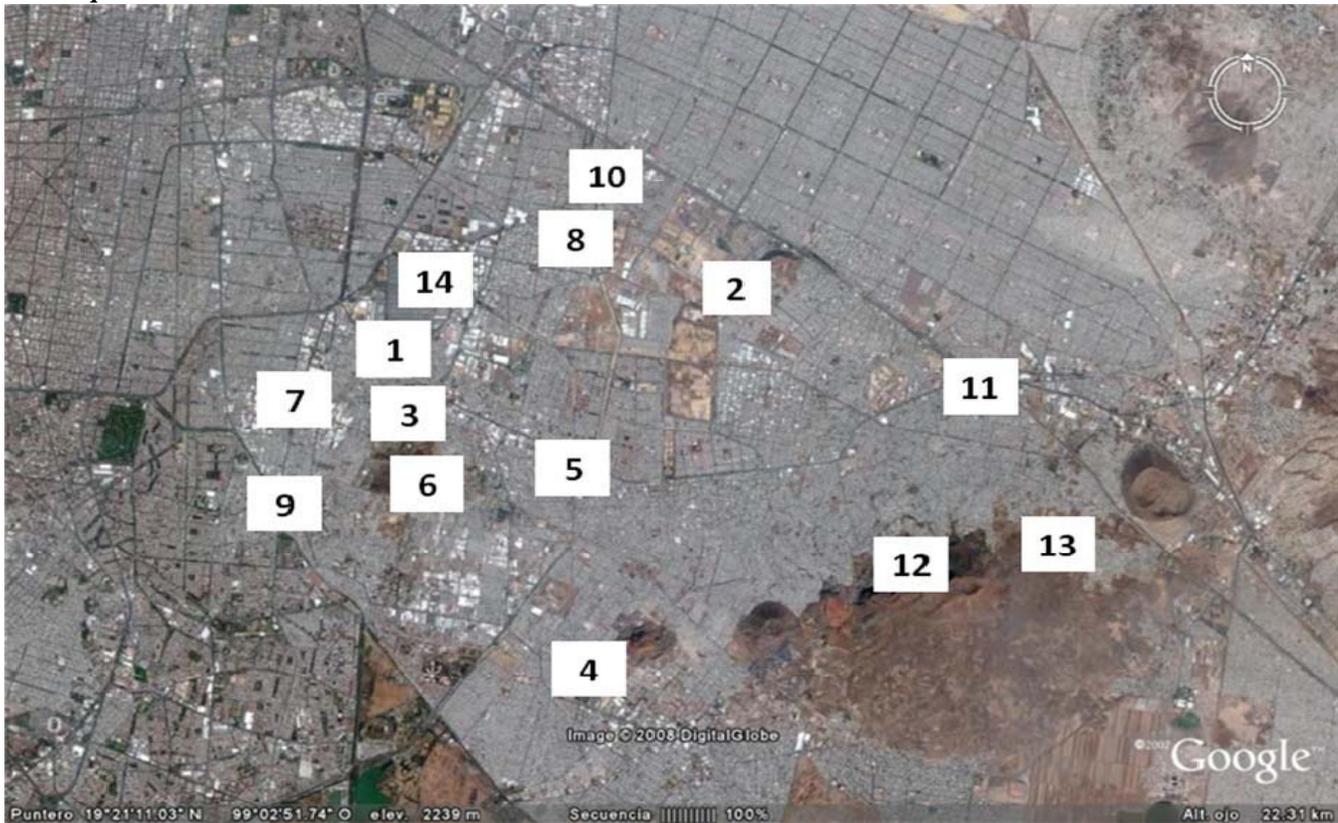
- **Mejoramiento de CETRAM de Constitución de 1917:** Con la finalidad de mejorar la infraestructura existente e implementar la generación de actividades complementarias, en materia de comercios y servicios, a esta Estación Terminal del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, buscando su integración al entorno urbano inmediato.
- **Ampliación de Planta de Bombeo y Potabilizadora en el Cerro de la Estrella:** Construcción de la infraestructura complementaria para garantizar el abasto del servicio de agua potable al interior de la Demarcación.
- **Línea 12 del METRO:** Con la finalidad de cubrir las necesidades de la población masiva ubicadas en la parte sur oriente de la Demarcación, se requiere construir transporte ágil y no contaminante disminuyendo con ello el costo y tiempo del recorrido.
- **Metrobús (Eje 4 Sur):** Con el objeto de ampliar cobertura del transporte público masivo, se plantea la construcción de la línea 4 del metrobús, cuyo tramo que abarca la Delegación Iztapalapa corresponde al tramo comprendido del Eje 4 Oriente a la Calzada Ignacio Zaragoza.
- **Metrobús (Vaqueritos - Las Bombas).** Esta línea de transporte beneficiará a los habitantes de la zona oriente del Valle de México, cuyo tramo inicia en la Glorieta de Vaqueritos, en el Periférico, hasta Las Bombas, en los límites con el Estado de México).
- **Creación del CETRAM Tepalcates:** la creación del Centro de Transferencia Modal en dicha área mejorará la infraestructura existente y fomentará la generación de actividades complementarias, en materia de comercios y servicios a esta Estación Terminal del Sistema de Transporte Eléctrico, buscando su integración al entorno urbano inmediato.
- **Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa – Zaragoza:** con la construcción de este Distribuidor Vial, se lograría una mayor movilidad de los habitantes de la zona oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo aquellos que transitan en la delegación provenientes de los municipios conurbados del Estado de México y de los estados de Puebla, Tlaxcala, así como el sureste del país.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Construcción del Acueducto para reforzar el suministro de agua potable a la Sierra de Santa Catarina.
- Conclusión del Acuaférico, para dotar de agua de la Zona Oriente del Distrito Federal.
- Central de Abasto y su entorno: Con la finalidad de controlar y ordenar el desarrollo urbano en la zona, se propone un Plan Maestro que tendrá como principal premisa dotar a la zona de usos y actividades que promuevan su regeneración, recualificación y refuncionalización urbanas.

## Croquis de localización



## Corredores de Integración y Desarrollo

Para el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se consideran como Corredores de Integración y Desarrollo a las siguientes vialidades:

### Corredores de Desarrollo y Movilidad

- Anillo Periférico: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Calzada Ignacio Zaragoza.
- Calz. Ermita Iztapalapa: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles hasta Av. Calzada Ignacio Zaragoza.
- Calz. Ignacio Zaragoza: En el Tramo comprendido de Av. Anillo Periférico a Calzada Ermita Iztapalapa.
- Circuito Interior: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles a Eje 5 Sur.
- Eje 3 Oriente: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Eje 5 Sur.
- Eje 2 Oriente: En el Tramo comprendido de Calle Ganaderos a Eje 5 Sur.
- Eje 1 Oriente: En el Tramo comprendido de Av. Ermita Iztapalapa a Eje 6 Sur.
- Eje 6 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles a Carretera México Puebla.
- Eje 5 Sur - Av. de las Torres: En el Tramo comprendido del Eje 2 Oriente hasta la Carretera México Puebla.
- Avenida Tláhuac: En el tramo comprendido de Calzada Ermita Iztapalapa hasta la calle Providencia.

### Ambiental – Recreativo (Parque Lineal):

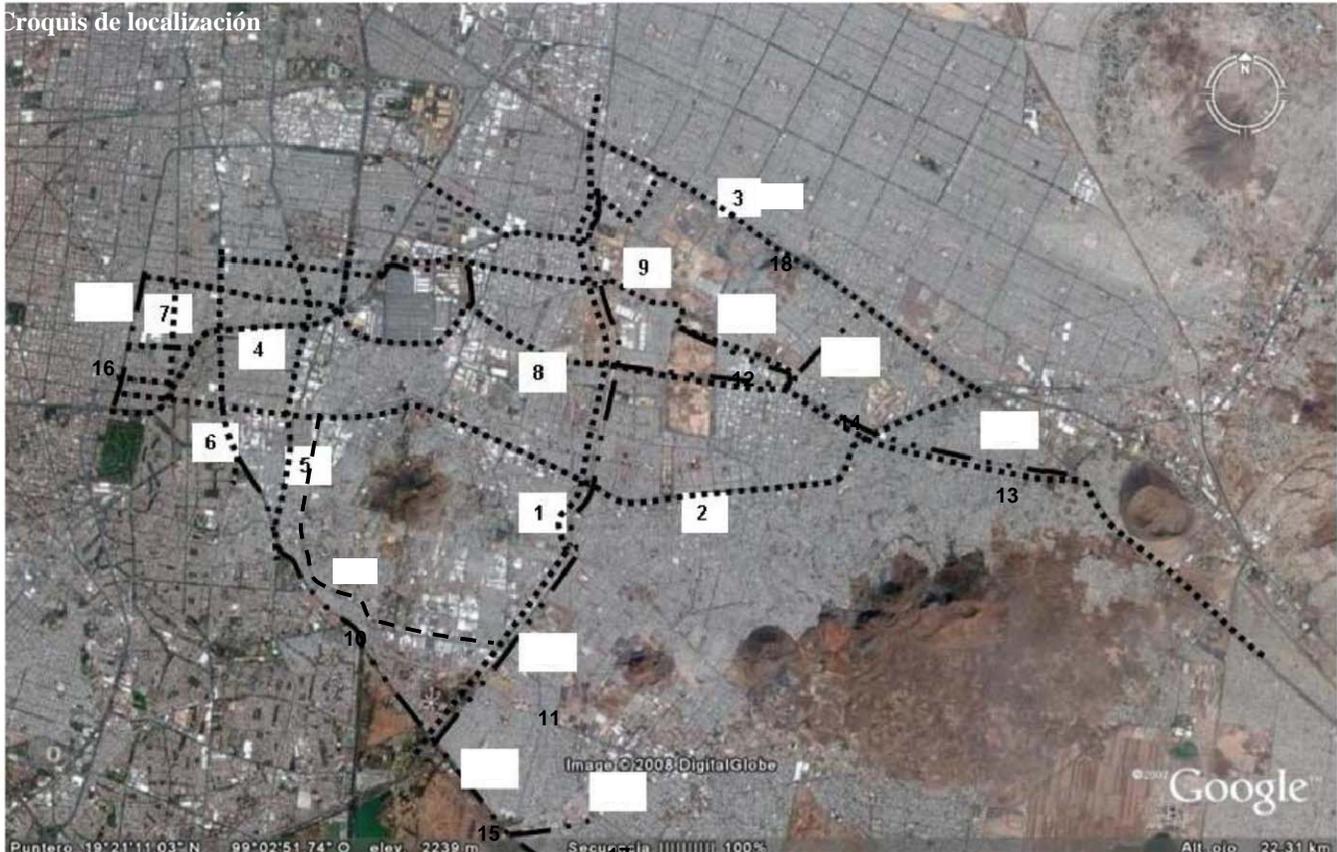
- Anillo Periférico: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Calzada Ignacio Zaragoza.
- Eje 5 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de la Av. Guelatao hasta la Carretera México Puebla.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Eje 6 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de Anillo Periférico hasta la Carretera México Puebla.
- Republica Federal Sur En el tramo comprendido desde el Eje 6 Sur hasta Av. Texcoco.
- Canal Nacional: En el tramo comprendido desde el Eje 2 Oriente hasta Calle Piraña.
- Av. Presidente Plutarco Elías Calles: En el tramo comprendido desde el Eje 8 Sur hasta el Eje 8 Sur.
- Calle Pintapan: En el tramo comprendido desde el Canal de Chalco hasta Calle Piraña.
- Calzada Ignacio Zaragoza: En el Tramo comprendido de Calzada Ermita Iztapalapa hasta Canal de San Juan.

Croquis de localización



## Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio: 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y, 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m<sup>2</sup> el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueteta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m<sup>2</sup> el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueteta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m <sup>2</sup>	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 – 3,500	8 niveles	3.0
3,501 – en adelante	15 niveles	3.5

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banquetta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

## **Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General**

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

## **Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados**

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banquetta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apearse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apearán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

## **Condicionante:**

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banquetas destinadas a dichos usos.

## **Estacionamientos Públicos, en Zonas con Alta Densidad de Ocupación.**

### **Ambito de Aplicación:**

Con la finalidad de promover la construcción de estacionamientos públicos y/o privados, sobre el nivel de banqueta, en las zonas urbanas densamente ocupadas de la Ciudad, con zonificaciones H, HC, HM, E, I y CB, los metros cuadrados de construcción del mismo, no serán considerados como nivel de altura, ni como potencial constructivo, lo que permitirá mejorar las condiciones de operación de las vialidades inmediatas al inmueble, principalmente en los aspectos de movilidad y accesibilidad en beneficio de la población residente y usuaria de estas zonas.

### **Zonas con riesgo**

**Riesgos:** El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

En aquellos casos de proyectos localizados en las zonas señaladas en el plano de Riesgos incluido en el presente Programa Delegacional, adicionalmente a las restricciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Normas Técnicas Complementarias, previamente al inicio de las obras deberán atenderse las recomendaciones para ampliaciones y/o construcciones nuevas; además de las obras a realizar para las instalaciones de Gas Natural en toda la Delegación (exclusivamente para el suministro en las tres subestaciones eléctricas: La Magdalena, Santa Cruz y Centro), de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la SEDUVI a través de la Dirección General de Administración Urbana, la cual deberá considerar la opinión de la Dirección General de Protección civil y el área de Protección Civil de la Delegación.

Previa realización del estudio técnico correspondiente, se restringirá el acceso de vehículos pesados por las condiciones de riesgo y por la traza urbana que no permite vehículos de mayores dimensiones, en las siguientes colonias Pueblo Magdalena Atlazolpa, Pueblo Aculco, Jardines de Churubusco, Apatlaco, Ricardo Flores Magón, Ampliación el Santuario, San José Aculco, El Sifón, Escuadrón 201, Sector Popular, Héroe de Churubusco, Estrella del Sur, U.H. Santa Cruz Meyhualco, Jacarandas, Ejercito de Oriente II, Ejercito Constitucionalista, U.H. Guelatao de Juárez I, U.H. Albarradas, U.H. Constitución de 1917, Leyes de Reforma 3ra. Sección, Barrio San Miguel y Paseos de Churubusco, Santa Martha Acatitla Norte, El Edén, Z.U.E. Santa María Aztahucan, U.H. Concordia, U.H. Ermita Zaragoza, Álvaro Obregón, José María Morelos y Pavón, El Paraíso, U.H. Ejercito de Oriente (Zona Peñón), Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo de San Sebastián Tecolxitlan, Consejo Agrarista, Francisco Villa, Insurgentes, La Era, Las Peñas, Puente Blanco, Presidentes de México, Pueblo de Santa Cruz Meyhualco, Lomas de San Lorenzo, Pueblo de San Lorenzo Tezonco, Barrio de San Antonio, U. H. Cananea, El Molino Tezonco, La Planta y El Rosario.

### **Comercio y servicios básicos en colonias con zonificación H (Habitacional)**

En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m<sup>2</sup>.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Usos sujetos a regulación específica

Venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante   con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación	Sólo se permiten en predios con frente a los corredores urbanos de: Calz. Ignacio Zaragoza (de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación); Eje 6 Sur - Playa Pie de la Cuesta - Cardiólogos - Trabajadoras Sociales -Av. Jalisco - Luis Méndez - Av. de Las Torres -Narciso Mendoza (de: Av. Plutarco Elías
Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas	Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa); Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa (de: Av. Plutarco Elías Calles a Calz. Ignacio Zaragoza, a excepción de los predios con frente a Calz. Ermita Iztapalapa localizados en el polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y en las Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial de los 8 Barrios y de Santiago Acahualtepec); y Anillo Periférico (de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco).

## Áreas sujetas a regulación específica

**Predio Franja Oriente:** delimitado al norte por la calle Río Nilo; al oriente por calle sin nombre; al sur por la calle Reforma y al poniente por la Av. Canal de Garay-Anillo Periférico. En atención a la problemática que presenta en la actualidad dicho predio (superficie de 1.63 hectáreas) y con el único fin de regularizar la tenencia de la tierra de los actuales poseedores, se deberá de aplicar al mismo una zonificación H 2/40/R. Dicha norma entrará en vigor a partir de la desincorporación del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal y de la acreditación de la personalidad jurídica e interés legítimo del poseedor ante la Dirección General de Regularización Territorial quien enviará los planos correspondientes para su aprobación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

**Predio Madero.** Con ubicación en Av. Telecomunicaciones esquina calle 3, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez. En atención a la problemática que presenta en la actualidad dicho predio, y con el único fin de regularizar la tenencia de la tierra de sus actuales poseedores, se deberá de aplicar al mismo una zonificación H 2/40/Z (Habitacional).

**Puente Quemado.** Con ubicación al norte con Eje 5 Sur, al Sur con Calle sin nombre, Oriente con Anillo Periférico y al Poniente con Av. Puente Quemado y Canal del Moral. Con el único fin de regularizar la tenencia de la tierra de sus actuales poseedores, deberá de aplicarse al mismo una zonificación HC 3/20/M.

**Predio Michoacán.** Ubicado en calle Michoacán Número 207, esquina Sur 29, Col. Leyes de Reforma. En atención al Decreto que modificó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación de Iztapalapa versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del 24 de junio de 2003, deberá de aplicarse al mismo una zonificación H 3/40 (Habitacional) en una superficie de 2,000. m<sup>2</sup>.

**Predio las Canchas.** Ubicado en Av. Guelatao, esquina Batalla de Ojitos, Col UH Ejército de Oriente, Zona ISSSTE. Con el único fin de regularizar la tenencia de la tierra de sus actuales poseedores, deberá de aplicarse al mismo una zonificación H 2/20/B, exclusivamente en la superficie que actualmente se encuentra el asentamiento y que abarca aproximadamente 1,730 m<sup>2</sup>. Adicionalmente, los lotes que se encuentran construidos en la poligonal señalada con frente a Avenida Guelatao no podrán optar por la zonificación que otorga la norma de ordenación particular sobre vialidad.

**Predio Comonfort 84.** Delimitado al norte por la Calle Comonfort, al sur con propiedad particular, al oriente, con propiedad particular y al poniente con la Escuela primaria Año de Juárez. Con la intención de dotar de espacios públicos a los habitantes de los 8 Barrios de Iztapalapa, en los cuales se puedan realizar actividades deportivas y culturales, deberá de contemplarse dicho espacio con un uso de suelo de Espacio Abierto (EA) excluyendo con ello cualquier proyecto de vivienda en el mismo.

**Predio Zacatepec:** Ubicado en Francisco Javier Mina Lote 12 (antes 4) entre Morelos y Zacatepec, con una superficie aproximada de 1600 m<sup>2</sup> deberá recaer la zonificación de E 2/40 con el fin de dotar a la comunidad de un espacio de recreación y convivencia, una vez que el predio pase a formar parte del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal y asignado a la Delegación Iztapalapa.

**Predio Monte Albán:** Ubicado en calle Vista Hermosa y 2ª Cerrada de Av. México en la colonia Monte Albán deberá recaer la zonificación de E 2/40 con el fin de dotar a la comunidad de un espacio de recreación y convivencia, una vez que el predio pase a formar parte del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal y asignado a la Delegación Iztapalapa.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Norma de Ordenación Particular para Predio con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Tláhuac, el presente programa dispone de normatividad específica, tanto en usos del suelo, como en zonificación para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Nº	Ubicación	Uso Autorizado
1	Emilio Carranza No. 371, Col. San Andrés Tetepilco	Imprenta en una superficie de terreno de 1,203.57 m <sup>2</sup> , con una superficie de construcción de 1,000.00 m <sup>2</sup> , en planta baja y oficinas en 200.00 m <sup>2</sup> en el 1er. nivel, con una superficie total de construcción de 1,200.00 m <sup>2</sup> en 2 niveles, proporcionando 83.57 m <sup>2</sup> de área libre para jardín y 120.00 m <sup>2</sup> de área libre para estacionamiento (Aplicará la zonificación de HC 2/15/B)
2	Prolongación Arneses No. 190, Col. Los Reyes Culhuacán	Taller mecánico automotriz, hojalatería, pintura y oficinas en una superficie de terreno de 574.37 m <sup>2</sup> en 2 niveles, con una superficie máxima de construcción de 377.00 m <sup>2</sup> , proporcionando el 25% de área libre. (Aplicará la zonificación HM 2/25/B)
3	Crepúsculo No. 66, Col. Valle de Luces	Gimnasio en una superficie de terreno de 250.00 m <sup>2</sup> en 2 niveles, proporcionando el 46% de área libre. (Aplicará la zonificación HC 2/45/B)
4	H 3/30/M para Canal de Chalco N° 506, Col. El Molino, Del. Iztapalapa.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
5	HM 6/20/Z para Calzada Ignacio Zaragoza N° 1434, Col. Juan Escutia	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
6	HC 6/30/M para Amacuzac No 637, Col. San Andrés Tetepilco o Col. El Retoño	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
7	E 3/40 para el Cinturón Ecológico ubicado la colonia El Molino y Canal de Chalco.	Se establece una zonificación de Equipamiento para esta zona, teniendo la facultad para definir sus lineamientos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Predio ubicado en calle Puente Quemado, entre Canal del Moral y Mercurio, Col. San Pedro Sideral: En atención a la problemática social que presentan los 11 lotes que se encuentran ubicados en dicho espacio y con la finalidad de que los mismos sean considerados en una fase de regularización de la tenencia de la tierra, los mismos deberán excluirse de cualquier tipo de afectación. Lo anterior permitirá que las familias que ahí están asentadas puedan tener la certeza jurídica del inmueble que ocupan.

## Normas de Ordenación sobre Vialidades

Estas normas no aplican en las zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines) y AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental), Av. Canal de Garay y Calz. Ermita Iztapalapa-Eje 8 Sur, y las que aplican para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y el Programa Parcial Campestre Estrella, respectivamente.

En los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, previo dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Cuadro 21. Normas de Ordenación sobre Vialidades**

Vialidad	Tramo	Uso Permitido
Calz. Ignacio Zaragoza	<b>A-B</b> de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación	<b>HM/5/40/M</b>
Eje 5 Sur -María La Purísima - Leyes de Reforma - Av. Circunvalación	<b>C-D</b> de: Eje 2 Oriente - Calz. de la Viga a: República Federal Sur	<b>HM/5/40/M</b>
Eje 6 Sur - Playa Pie de la Cuesta – Cardiólogos - Trabajadoras Sociales - Av. Jalisco - Luis Méndez- Av. de Las Torres - Narciso Mendoza	<b>E-F</b> de: Av. Plutarco Elías Calles a: Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa	<b>HM/5/40/M</b>
Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa	<b>G-H</b> de: Av. Plutarco Elías Calles a: La Viga	<b>HM/4/40/M</b>
Eje 9 Sur - Calz. Taxqueña	<b>I-J</b> de: Canal Nacional a: Av. Tláhuac	<b>HM/5/40/M</b>
Av. Plutarco Elías Calles	<b>E-K</b> de: Eje 6 Sur - Playa Pie de la Cuesta a: Circuito Interior - Río Churubusco	<b>HM/4/40/M</b>
Eje 3 Oriente - Av. Francisco del Paso y Troncoso	<b>L-M</b> de: Av. Apatlaco a: Canal Nacional	<b>HM/5/40/M</b>
Circuito Interior - Av. Río Churubusco	<b>K-N</b> de: Av. Plutarco Elías Calles a: Ermita	<b>HM/4/40/M</b>
Canal de Río Churubusco	<b>Ñ-O</b> de: Río Amarillo a: Eje 6 Sur - Trabajadoras Sociales	<b>HM/4/40/M</b>
Av. Tláhuac	<b>P-Q</b> de: Eje 8 Sur – Calz. Ermita Iztapalapa a: Anillo Periférico	<b>HM/4/40/M</b>
Eje 5 Oriente – Av. Javier Rojo Gómez	<b>R-S</b> de: Eje 3 Sur – Ferrocarril de Río Frío a: Eje 8 Sur – Calz. Ermita Iztapalapa	<b>HM/4/40/M</b>
Anillo Periférico	<b>A-T</b> de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco	<b>HM/5/40/M</b>
Juan Crisóstomo Bonilla - Av. Guelatao – Santa Cruz Meyehualco - Av. de Las Torres	<b>U-V</b> de: Av. Texcoco a: Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa	<b>HM/5/40/M</b>
<b>Para la aplicación de la literal correspondiente a las densidades, deberá atenderse lo estipulado por la Norma General de Ordenación N° 11.</b>		

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Restricción de calles para la circulación de vehículos pesados debido a la afectación de grietas, inundaciones y hundimientos diferenciales:

COLONIA	CALLE	TRAMO
Santa Martha Acatitla Norte	Ernesto Aguirre Colorado	Entre Francisco César Morales y Cutberto Aroche
	Marcelino Absalón	
	Eugenio Aviña	Entre Calzadqa Ignacio Zaragoza y Francisco César Morales
	Emilio N. Acosta	
U.H. Solidaridad El Salado	Cirilo Arenas	Pinos Dirección Avenida Texcoco
	Francisco César Morales	Oyameles Dirección Calzada Ignacio Zaragoza
U. H. Ermita Zaragoza 1ª y 2ª Secc.	Francisco César Morales	-
U.H. Ermita Zaragoza 2ª Secc.	Av. Chilpancingo Sur	-
	Dionisio Rojas	-
	Niño Artillero	-
U.H. Ermita Zaragoza 3ª Secc.	La Roqueta	-
	Constitución de Apatzingán	-
U.H. Ermita Zaragoza 4ª Secc.	Cerro del Veladero	-
	Sitio de Cuautla	-
	Av. Sentimientos de la Nación	-
U.H. La Colmena	Av. José María Gutiérrez	-
	De Av. Fuerte de Loreto, calle Carlos Pacheco, Av. Exploradores y calle 5 de Mayo	-
U. H. Ejército de Oriente Zona Peñón	Batallón Ligero de Toluca, Av. Quetzal y Batallón de Zacapoaxtla	-
U. H. Ejército de Oriente Zona ISSSTE	Emiliano Balli y Enrique Contel	-
U.H. Cabeza de Juárez		

## 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad a las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero del 2004, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Campestre Estrella; Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina se ratifican.

Se deroga, se modifica e incorpora con zonificación directa el Programa Parcial de Desarrollo Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez y El Molino.

Asimismo, a efecto de atender la congruencia entre los niveles de planeación que inciden en la Delegación, dicha incorporación se realiza aplicando las siguientes disposiciones:

1. En cada uno de sus ámbitos espaciales de validez, las regulaciones en texto y plano de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Campestre Estrella, Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina quedan contenidas como partes inseparables del presente Programa Delegacional.
2. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Campestre Estrella, Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina continuarán aplicándose hasta que se venzan el periodo de su vigencia. Una vez concluido dicho periodo, se iniciará el procedimiento de revisión, modificación y actualización de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, desaparecen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano El Molino y Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## V ESTRUCTURA VIAL

Con base en los lineamientos que señala el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, el cual pretende “mejorar la infraestructura vial, impulsando la construcción y ampliación de la red primaria, mediante el adecuado diseño de túneles, puentes, pasos a nivel y a desnivel, distribuidores viales, señalamientos, semaforizaciones y adecuaciones geométricas”. En este apartado en base al análisis y la evaluación de la estructura vial realizada en el Diagnóstico y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, se plantean las siguientes acciones.

### Proyectos de Nivel Regional

Se requiere mejorar la circulación vial y atender los puntos estratégicos de conflictos viales en los accesos y salidas de la Delegación, debido a su ubicación como una zona de transición entre el flujo vehicular de las Delegaciones Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta y los Municipios conurbados del Estado de México,

Este Programa Delegacional ratifica al Anillo Periférico como vialidad metropolitana, el cual estructura la integración vial de la Delegación.

Los proyectos viales de carácter Regional que se proponen para conducir la carga vehicular sobre vías de acceso controlado para su operación efectiva y mejorar los flujos de largo recorrido y recuperar las velocidades para las que fueron diseñadas, son los siguientes:

- Construcción del distribuidor en la intersección del Circuito Interior con el Eje 8 Sur (Calz. Ermita Iztapalapa) y Eje 1 Oriente (Av. Andrés Molina Enríquez-Vía Láctea) para solucionar los movimientos direccionales de los flujos que concurren en este nodo. En su caso se deberá gestionar la adquisición del área requerida.
- Distribuidores para resolver los flujos regionales que conduce el Anillo Periférico, ya que están pendientes de resolver las intersecciones con los Ejes 3 Sur, 4 Sur Río Frío – Canal de Tezontle y 5 Sur - Leyes de Reforma, así como el distribuidor con la calle Bilbao (continuación del Eje 9 Sur en proyecto) y conclusión del paso a desnivel en la Av. Tláhuac.
- Distribuidor vial en la confluencia de los ejes 5 y 6 Sur con la Av. República Federal, con carriles exclusivos y asfalto para tránsito pesado, con esta medida se creará una opción que disminuirá las cargas vehiculares sobre las Calz. Ignacio Zaragoza y Calz. Ermita Iztapalapa.
- Definición de proyecto de gasas para la integración del distribuidor vial para los flujos metropolitanos y locales de la Calz. Ignacio Zaragoza en su intersección con el Anillo Periférico.
- Consolidación y construcción del proyecto urbano-arquitectónico en el polígono de influencia en el trébol que conforman las Calz. Ignacio Zaragoza, Ermita Iztapalapa y la Autopista México–Puebla.

Los Corredores de Integración y Desarrollo (Anillo Periférico, Calz. Ermita Iztapalapa, Calz. Ignacio Zaragoza, Circuito Interior, Ejes 3, 2, y 1 Oriente, Ejes 6 y 5 Sur), tendrán prioridad en la elaboración de sus respectivos proyectos, fundamentalmente en la potencialización de sus usos del suelo y en el caso del Eje 4 Sur con la implementación de la Ruta 2 del Metrobús.

El proyecto de “Parque Lineal” en el camellón de la Avenida Plutarco Elías Calles y en las vialidades de Canal Nacional es un proyecto que requiere manejarse de manera integral con las Delegaciones Benito Juárez, Coyoacán y Xochimilco. Además de buscar la integración de los “Parques Lineales” en las vialidades de Anillo Periférico, Eje 6 Sur, República Federal Sur, Calle Pintapán y la Calzada Ignacio Zaragoza.

### Proyectos de Vialidad y Distribuidores

Se requiere prolongar vías primarias que completarán la red vial del oriente y sur de la Delegación, con el fin de brindar una mejor y adecuada accesibilidad a las zonas más problemáticas:

- Se plantea dar continuidad al Eje 4 Oriente hacia la Av. Tláhuac, específicamente en la confluencia del Eje 4 Sur (Río Churubusco) y de la Av. Culturas Prehispánicas con el Circuito Interior al surponiente de la Central de Abasto. Se requiere llevar a cabo la afectación existente de 40.00 m, sobre la calle Toltecas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Se propone un par vial en los Ejes 5 Oriente (Av. Javier Rojo Gómez) y 6 Oriente (Av. Guerra de Reforma), asignando una circulación norte-sur al primer Eje y sur-norte al segundo, habilitando vialidades como: Camino Real de San Lorenzo, Calz. San Lorenzo, Av. San Lorenzo, calle Ignacio Allende, previendo los distribuidores para las intersecciones con la Calz. Ermita-Iztapalapa.
- Construcción de un distribuidor vial en la intersección de la Av. Arneses - Eje 3 Oriente (Francisco del Paso y Troncoso) y Calz. Ermita Iztapalapa.
- Continuidad al sur de las Avenidas Guelatao y República Federal para conformar los Ejes 7 y 8 Oriente, hasta la Calz. Ermita Iztapalapa para que sean las vías de penetración hacia la zona de la Sierra de Santa Catarina desde el norte, debiendo contar con distribuidores para los entronques respectivos, al cruzar el Eje 8 Sur (Calz. Ermita Iztapalapa); se deberá establecer el derecho de vía para el Eje 7 Oriente.
- Continuidad hacia el oriente de los Ejes 3 y 4 Sur (Río Frío y Canal de Tezontle) a través de los terrenos que ocupa la Secretaría de Marina de acuerdo a la afectación vigente, previendo el distribuidor vial para su intersección con el Anillo Periférico.
- Continuidad del Eje 7 Sur al Centro de Iztapalapa (Calz. Ermita Iztapalapa) como vía de penetración a los barrios, desde el Circuito Interior y previendo el distribuidor necesario en esta intersección.
- Continuidad hacia el oriente de los Ejes 9 Sur (Calz. Taxqueña) y 10 Sur (Av. Santa Ana-Av. Tláhuac) para vincular el centro de Coyoacán con el Cerro de la Estrella como un corredor con gran potencial turístico y como vías de penetración hacia las colonias consolidadas de la zona de la Sierra de Santa Catarina.
- Continuidad de la Calz. de la Virgen hacia el oriente con Canal de Chalco como vía alterna, con el fin de brindar un apoyo a la saturación de la Av. Tláhuac, conectando desde el sur y poniente de la Ciudad hasta Tláhuac y Chalco.
- Recuperación de los derechos de vía del Canal Nacional, con la finalidad de mejorar la zona y realizar un paseo turístico a lo largo de este canal (parque lineal), aprovechando que aun se encuentra a cielo abierto.
- Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, con el objeto de incentivar la movilidad no motorizada.
- Se propone definir una estructura vial local de acceso hacia la zona de la Sierra de Santa Catarina, que se implemente a corto plazo para ofrecer en esta zona un fácil acceso y salida hacia el Anillo Periférico y la Calz. Ermita Iztapalapa. Con el fin de agilizar la circulación en sentido norte-sur, se proponen como vías de penetración las siguientes vialidades:

1. Calle de Palmas (Origen Calz. Ermita Iztapalapa, destino límite del polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina).
2. Av. de las Torres (Origen Calz. Ermita Iztapalapa, destino límite del polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina).
3. Calle Villa Braz – Av. Manuel Cañas (Origen Calz. Ermita Iztapalapa, destino Calle Benito Juárez).
4. Calle Benito Juárez (Origen Calz. Ermita Iztapalapa, destino límite Delegacional con Tláhuac).
5. Calle Tezozomoc (Origen Calle Benito Juárez, destino Calle Manuel Cañas).

En sentido oriente-poniente, aprovechando las vialidades existentes, se propone una vialidad paralela a Calz. Ermita Iztapalapa, donde el recorrido es a lo largo de la Av. Insurgentes y un tramo de la Calle Rescate Ecológico (Origen Av. de las Torres, destino el Anillo Periférico).

## Zona de San Lorenzo Tezonco

Derivado de la importancia que representa la instalación del equipamiento de nivel regional (Universidad de la Ciudad de México, Preparatoria de la Ciudad de México, Hospital de Especialidades, Hospital Regional del IMSS, Sector de Seguridad Pública, Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, Centro Comercial y el Panteón Civil San Lorenzo Tezonco); es necesario contar con una infraestructura vial eficiente y adecuada a corto plazo, con el fin de ofrecer un fácil acceso, circulación y salida hacia el interior de la Delegación Iztapalapa y la Delegación Tláhuac, para lo cual se propone lo siguiente:

- Aprovechar la sección de las vialidades: Av. Emiliano Zapata, San Rafael de León, Portugal, Calle Ejido, Palmillas Av. del Árbol. Estas vialidades conectarán a la Av. Canal de Chalco con la Av. Benito Juárez.
- Aprovechar y utilizar la sección de las Avenidas de las Torres, Reforma, Venustiano Carranza, Vergel, que conectará a la Av. Canal de Chalco con la Av. Benito Juárez.
- Considerar la afectación sobre la Av. Ejido con el fin de ampliar la sección de esta vialidad y permitir un mejor flujo vehicular.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



- Ejecutar los proyectos de adecuaciones geométricas en los cruces de la Av. Tláhuac en su intersección con las calles de Providencia y Ejido.

## Central de Abasto

- Se plantea el señalamiento sobre los Ejes 5 y 6 Sur y la creación de un circuito vial de entrada y salida del transporte de carga que ingresa por la parte oriente de la Delegación con destino a la Central de Abasto y la Central de Carga de Oriente, esto permitirá liberar las Calz. Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa del congestionamiento causado por el tránsito lento y pesado. El circuito propuesto inicia en la intersección de la Autopista México–Puebla con la Av. de las Torres, continuando por Av. Las Torres, tomando un tramo de la Av. República Federal, para continuar por el Eje 5 Oriente (Leyes de Reforma), hasta su incorporación a la Central de Abasto; el regreso del circuito es por el Eje 6 Sur (Av. Michoacán–Luis Méndez), continuando por Av. de las Torres, hasta el punto de inicio.

## Corredor Estratégico de Transporte

En coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad se propone que el Eje 8 Sur – Calz. Ermita Iztapalapa (tramo de 24 Km. Compreendido entre Santa Martha y el metro Mixcoac) se conviertan en un sistema de transporte semimasivo, utilizando autobuses articulados en carriles centrales confinados para constituir un sistema de transporte público ambiental y financieramente sustentable, con la participación de empresas públicas y privadas para mejorar la organización y desempeño del transporte urbano, con el fin de disminuir el consumo de combustible y las emisiones contaminantes.

## Sistema de Transporte Colectivo (Metro): Línea 12

En coordinación con el Sistema Transporte Colectivo (Metro) para la construcción del funcionamiento de la Línea 12 que unirá del Cetrám Mixcoac a Tláhuac, el las calles de Eje 8 Sur Popocatepetl, Eje 3 Oriente Arneses y Av. Tláhuac; con 12 estaciones ubicadas en la Delegación Iztapalapa: Sur 69, Vía Láctea, Mexicaltongo, Axomulco, Granaderos, Barrio Tula, La Virgen, Calle 11, Periférico Oriente, Tezonco, Olivos y Nopalera

## Áreas de Transferencia

Con el objeto de optimizar el transporte público incrementando la cantidad de usuarios del Metro, frente a las opciones de superficie y una mejor distribución modal de éstas fundada en la competencia por un mejor servicio eficiente y programado sobre los derroteros de las rutas como lo dispone el Programa Integral de Transporte y Vialidad, se proponen las siguientes acciones:

A) Vigilancia de las rutas concesionadas para la adecuada prestación del servicio, equilibrando la oferta de acuerdo a la demanda, favoreciendo a las empresas que introduzcan unidades modernas, de baja emisión de contaminantes y de alta capacidad, mismas que circularán por carriles exclusivos con paradas fijas y sistemas tarifarios electrónicos. Unificar leyes y reglamentos que permitan el control del transporte concesionado proveniente del Estado de México, lo cual implica una efectiva coordinación con los municipios involucrados a través de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).

B) Ejecución de manera prioritaria de los proyectos del Plan Maestro del Metro tales como, la Línea 12 que conectará las Líneas 7, 3, 2 y 8 al sur de la ciudad; de Barranca del Muerto a Constitución de 1917, siendo de particular interés que continúe hasta conectarse con la Línea “A”, en la estación Santa Martha como está previsto y que se complemente con el tren ligero que se proyecta sobre la Calz. de la Virgen y el Anillo Periférico, previendo los requerimientos de suelo de las futuras estaciones y Centros de Transferencia Modal (CETRAM’S).

C) En lo que respecta al transporte de carga que incide en Iztapalapa, por ser el acceso oriente a la ciudad y atraer flujos regionales debidos a la Central de Abastos, se plantean las siguientes prioridades:

- Actualizar y hacer efectiva la reglamentación a que debe sujetarse el transporte de mercancías, para ejercer un adecuado control de sus flujos sobre vías específicas en carriles determinados y horarios autorizados.
- Que la Terminal de Carga del Oriente, ubicada dentro del perímetro del Subcentro Ejército Constitucionalista - Cabeza de Juárez, entre las Calzadas Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa, proyectada para captar los flujos del oriente del país, se active a toda su capacidad por lo que deberá representar un factor de desarrollo para la demarcación, toda vez que se cuenta con la infraestructura vial e hidrosanitaria planeada.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## VI ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

### ➤ 6.1 Acciones

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan al proceso de planeación del desarrollo urbano de la Delegación, es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico y de las propuestas derivadas de la consulta pública en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo, con el objeto de orientar las políticas hacia la imagen objetivo que se desea. Las acciones estratégicas que se proponen van encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población y estarán orientadas a los criterios, lineamientos, políticas, prioridades, disponibilidad de recursos, atribuciones y facultades de las autoridades correspondientes.

Estas acciones definen los siguientes plazos de ejecución:

**Cuadro 22 Equivalencia de Plazos de Ejecución de Acciones**

Plazo	Número de años	Años
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

#### 6.1.1 Socioeconómicas

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Desarrollo Económico	Fomentar la implementación de actividades rentables	Corredores de Integración y Desarrollo, Proyectos Ordenadores y Proyectos Estratégicos	Corto y Mediano
	Participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Iztapalapa; a través de las áreas encargadas del desarrollo social y fomento económico	Corredores Urbanos	Corto, Mediano y Largo
	Modernización de la Industria que comprenda la actualización del padrón de empresas y su desarrollo, enfocado a la modernización de los parques industriales a fin de introducir tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía	Zonas Industriales	
	Promoción y diversificación de las actividades económicas con el objeto de apoyar a las zonas marginadas, impulsando una actividad económica de industria familiar en las zonificaciones H y HC	En áreas con zonificaciones H y HC	
	Apoyo administrativo a la micro y pequeña industria en las colonias populares y la comercialización de sus productos		
	Impulso a la actividad económica de los Centros de Barrio	Centros de Barrio	Mediano
	Fomento económico con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva	En áreas con zonificaciones H y HC	Corto, Mediano y Largo

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Desarrollo Económico	Fomento de la ruta turística del Fuego nuevo, cuyo objetivo general será posicionar los sitios históricos, culturales y recreativos del Centro Histórico de la Delegación, el Cerro de la Estrella y Mexicalzingo como destinos turísticos, que permitan a la Delegación convertirse en un polo de atracción turística.	Centro Histórico de la Delegación y Cerro de la Estrella	Corto y Mediano

## 6.1.2 De Estrategia Territorial

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Consolidación de la estructura urbana	Consolidar los Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores Urbanos, en donde se dará prioridad al establecimiento de usos de suelo compatibles y que retomen las ventajas de accesibilidad y localización existentes, todo ello partiendo de la necesidad de absorber las limitantes existentes sobretodo de infraestructura.	Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores Urbanos	Corto
	Intensificación de actividades comerciales, servicios, industria y equipamientos	Zonas con uso HM, HC y E	Corto, Mediano y Largo
	Apoyo a proyectos urbanos y de inversiones específicas que incidan en el desarrollo y consolidación de la estructura urbana e involucren a los habitantes, inversionistas y desarrolladores en general	Zonas con uso HM y en vialidades con norma complementaria	
Reordenación	Reordenamiento urbano integral de la zona Ejército Constitucionalista – Cabeza de Juárez con la instrumentación de proyectos estratégicos de SETRAVI, SEDECO, SSP, SMA y SEDUVI	Ejército Constitucionalista – Cabeza de Juárez	Corto y Mediano
Impulso y consolidación	Consolidación y mejoramiento integral de la zona de San Lorenzo Tezonco como subcentro urbano concentrador de equipamiento regional	San Lorenzo Tezonco	

## Proyectos Estratégicos

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Proyecto 8 Barrios, Polo de Desarrollo Regional	Impulso al desarrollo de actividades sociales y culturales tales como festivales, conciertos, exposiciones, foros, mayordomías, carnavales y la Representación de la Pasión de Cristo en Iztapalapa.	Polígono del Centro Histórico de Iztapalapa	Inmediato
	Estimular la creación de proyectos encaminados al cuidado y recuperación de los bienes patrimoniales e históricos		
	Proyecto de reordenamiento de vialidades internas		
	Fomento a la creación de estacionamientos públicos		
	Reubicación del comercio informal de las calles aledañas a la Sede Delegacional		

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Desarrollo e Impulso en la zona de Cabeza de Juárez:	Ordenamiento y construcción del edificio administrativo de la Sede Delegacional	Polígono del Centro Histórico de Iztapalapa	Inmediato
	Mejoramiento de la imagen urbana		
	Consolidación e impulso de los grandes equipamientos existentes.	Se delimita al norte por Prol. Plutarco Elías Calles, al Poniente por las U. H.'s Frente 6 y 7, al Sur por el Eje 5, y al Oriente por proyecto de Prol. Genaro Estrada.	Corto
Programa de Mejoramiento de Vivienda Precaria y/o en alto riesgo			
Rescate y Conservación del Cerro de la Estrella	Programa de Conservación del patrimonio cultural e histórico del Cerro de la Estrella	ANP Cerro de la Estrella	Corto
	Acciones de conservación y consolidación del Área Natural Protegida Cerro de la Estrella.		
	Programa de desarrollo cultural y turístico para el Cerro de la Estrella.		
Consolidación y Mejoramiento de San Lorenzo Tezonco	Programa de infraestructura vial para la zona	Poblado San Lorenzo Tezonco	Corto
	Programa de reordenamiento del comercio en vía pública		
	Programa de consolidación y desarrollo económico		
Mejoramiento de CETRAM de Constitución de 1917	Acciones de mejoramiento urbano y reordenamiento de esta Estación de Transferencia	CETRAM de Constitución de 1917	Corto
Ampliación de Planta de Bombeo y Potabilizadora	Programa de construcción de la infraestructura complementaria	Cerro de la Estrella	Corto
Línea 12 del Metro	Construcción de la Línea 12 de Metro hacia Tláhuac	Iztapalapa - Tláhuac	Mediano
Metrobús	Construcción de la línea del Metrobús	Eje 4 Sur	Corto
Metrobús Vaqueritos - Las Bombas	Construcción de la línea del Metrobús	Periférico de la Glorieta de Vaqueritos a los límites con Estado de México	Mediano
Creación del CETRAM Tepalcates	Construcción de la Estación de Transferencia en Tepalcates para hacer compatible el arribo del Metrobús y la intersección con la	Estación del Metro Ferreo Tepalcates	Mediano
Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa - Zaragoza.	Construcción del Distribuidor	Cárcel de Mujeres	Mediano
Acueducto para la Sierra de Santa Catarina	Construcción del acueducto	Sierra de Santa Catarina.	Corto
Acuaférico para la Zona Oriente del Distrito Federal	Construcción del Acuaférico	Desde Xochimilco hasta Iztapalapa	Mediano
Central de Abasto y su entorno	Controlar el desarrollo urbano de la zona con base en un Plan Maestro	Central de Abasto y su entorno	Corto y Mediano

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Transporte y Vialidad

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Mejoramiento de la red vial y el transporte	Coordinación interinstitucional e instrumentación de acciones del Plan Maestro de Vialidad y Transporte	Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Revisión integral de todas las afectaciones sobre vialidades señaladas en los planos de Alineamientos y Derechos de Vía		Corto
Mejoramiento de la red vial y el transporte	Actualización de los proyectos de distribuidores viales y la realización de las obras necesarias para cruces y entronques conflictivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la intersección del Circuito Interior con Calz. Ermita Iztapalapa.</li> <li>• En la intersección del Eje 3 Oriente con Calz. Ermita Iztapalapa.</li> <li>• En la intersección del Eje 4 Oriente con el Eje 6 Sur para conectarlo con la Av. Tláhuac.</li> <li>• Entronque de los Ejes 3 y 4 Sur con el Anillo Periférico para su continuación al oriente.</li> <li>• Intersección del Eje 9 Sur con el Eje 4 Oriente para su continuación</li> <li>• Continuidad de la Av. Telecomunicaciones</li> <li>• Intersección del Eje 3 Oriente y Eje 9 Sur para conectar con Av. Tláhuac.</li> <li>• Intersección de Churubusco/Ermita, Churubusco/Eje 6 y Churubusco/Eje 5, para agilizar el flujo vehicular la zona sur-poniente de la Delegación.</li> </ul>	Corto, Mediano y Largo
	Continuidad de Ejes Viales	7, 9 y 10 Sur	Mediano y Largo
	Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, con el objeto de incentivar la movilidad no motorizada	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Ampliación de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro	Transportación masiva del Plan Maestro del Metro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea 12 de Mixcoac a Tláhuac</li> <li>• Continuación de la Línea 8.</li> <li>• Ampliación de la Línea 8 del Metro hasta Santa Martha Acatitla (para entroncar con la línea A del Metro Férreo).</li> <li>• Construcción del Tren Ligero de Ciudad Universitaria a Canal de San Juan.</li> <li>• Construcción de la Línea del Eje 4 Sur del Metrobús.</li> </ul>	Corto, Mediano y Largo
Modernización de los CETRAM'S	Instrumentación de los proyectos urbano-arquitectónicos y su realización con inversión pública y privada	Centros de Transferencia Modal	Corto, Mediano y Largo
Estacionamientos públicos	Operación de un sistema tarifario accesible, en áreas de mayor demanda	CETRAM'S, Zona Histórica, Lorenzo Tezonco, Cabeza de Juárez y centro urbano de la Delegación	Mediano y Largo
Liberación de vialidades obstruidas por comercio informal	Reordenamiento del comercio informal en vía pública, bajo esquemas administrativos en los que se incorporen a la economía formal en los términos que establece la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles	Av. Texcoco, Tláhuac y Eje 6 Sur	
Mantenimiento de la Infraestructura vial	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de vialidades secundarias	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Ordenamiento del tránsito pesado	Establecimiento ruta de transporte utilizando el par vial Eje 5 y 6 Sur para el transporte de carga		
Corredor de transporte	Promoción del uso de autobuses Articulados con carriles confinados (Metrobús)	Eje 4 sur: San Rafael Atlixco, Av. Canal de Tezontle, Canal de San Juan y Tepalcates Eje 8 Sur – Calz. Ermita Iztapalapa	Corto y Mediano

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Equipamiento Urbano

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Mantenimiento del equipamiento	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de equipamiento en los subsectores: educación, cultura, deporte, abasto, salud y recreación.	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Complementación de Equipamiento	Creación y consolidación del Museo de la Pasión y Museo Gota de Agua	Museo de la Pasión en la Calzada Ermita Iztapalapa Número 100, Barrio de San Pablo; Museo Gota de Agua, en el Predio Cufas, calle Morelos S/N, entre las calles de Hidalgo y Plan de San Luis, en el Cerro de la Estrella.	Corto, Mediano y Largo
Construcción y funcionamiento de equipamiento	Aplicación del Programa Operativo Anual para la construcción y funcionamiento de equipamiento en el subsector: educación, particularmente para nivel preescolar	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Programa de Mercados Públicos	Mejoramiento de las condiciones y funcionamiento de los mercados, tianguis y mercados sobre ruedas, especificar los sitios y fechas de operación de los mismos, debiendo normar el lugar, forma y horario de ocupación de la vía pública	Delegación	Corto y Mediano
Optimización de la capacidad de la Terminal de Carga Oriente	Normatividad para el descenso y carga de mercancías en función de las actividades y necesidades de la Central de Abasto	Central de Abasto y Central de Carga Oriente	Mediano

## Zonas de Valor Histórico y Patrimonial

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Zonas de Valor Histórico y Patrimonial	Mejoramiento de la imagen urbana y vinculación con las actividades que en él se desarrollan y Rescate de la identidad de las zonas patrimoniales	Zona Histórica y zonas patrimoniales	Corto y Mediano

## Reservas Territoriales

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Reserva Territorial	Implementación de mecanismos para la obtención de recursos financieros que permitan identificar y adquirir suelo que sirva como reserva para el desarrollo de estrategias urbanas	Delegación	Corto, Mediano y Largo

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Vivienda

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Vivienda precaria	Mejoramiento de vivienda en lote familiar		
Unidades Habitacionales	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de U.H.	Delegación; INVI; SEDUVI	Corto, Mediano y Largo
Apoyo a la actividad por autoconstrucción	Establecimiento de convenios con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales para proporcionar asesoría técnica en los procesos de autoconstrucción, de modo que se optimicen los recursos y se garantice la seguridad estructural de las edificaciones	Delegación; INVI; SEDUVI	Corto, Mediano y Largo
Regularización de Unidades Habitacionales	Revisión del Régimen de Propiedad en Condominio en las U H.'s que han sufrido modificaciones en cuanto a las áreas de construcción. Se buscará que a partir de la desaparición de este Régimen las familias puedan regularizar sus predios de acuerdo con la normatividad aplicable a la materia.	U H.'s La Colmena, Ejército Constitucionalista, Ermita Zaragoza, Vicente Guerrero, Santa Cruz Meyehualco y Picos VI-B.	Corto
Vivienda en alto riesgo	Desarrollo del programa Cabeza de Juárez, que servirá para sustituir a las viviendas en alto riesgo.	Predio La Montada	Inmediato y Corto
Programa de regularización de la tenencia de la tierra	Entrega de escrituras (en coordinación con DGRT)	Delegación	Mediano plazo

## Infraestructura

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Suministro de Agua potable	Tanque Cerro de la Estrella, se requiere un tirante de operación que garantice como mínimo 6 horas de servicio efectivo para su área de influencia.	Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina	Corto y Mediano
	Perforación de nuevos pozos y la construcción del Acueducto para reforzar el servicio a la Sierra de Santa Catarina.		
	Ahorro en el manejo y cuidado del agua	Delegación Iztapalapa	Inmediato
Dotación de Agua potable	Acercamiento de cuencas para abastecimiento de agua de consumo humano, apoyando el modo de suministro actual de la Delegación	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Filtración de agua al subsuelo	Control de la ocupación en zonas de recarga y escurrimientos naturales y dar continuidad al programa de creación de pozos de absorción	Toda la Delegación, Sierra de Santa Catarina y Cerro de la Estrella	Corto, Mediano y Largo
Optimización del funcionamiento del sistema hidráulico	Dezasolve en lagunas de regulación, redes primarias así como operación de plantas de bombeo	El Salado y Cabeza de Juárez	Corto, Mediano y Largo
Utilización de agua tratada	Ampliación en el uso de aguas tratadas en riego y actividades industriales que así lo permitan	Zonas industriales	Corto, Mediano y Largo
Control de fugas y en el consumo de agua	Operación de programas de detección de fugas en la red de distribución de agua potable	Delegación	Permanente
	Instalación de economizadores industriales y domésticos que permitan controlar y disminuir los consumos		

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Mejoramiento del sistema de infraestructura de drenaje y alcantarillado	Construcción de plantas de tratamiento de aguas negras	Zonas Industriales y Conjuntos Habitacionales	Corto
Mejoramiento del servicio de alumbrado público	Ampliación de la cobertura y calidad de la infraestructura de alumbrado público	Zona de la Sierra de Santa Catarina; Cerro de la Estrella y Cerro del Peñón del Marqués	Corto y Mediano
Incremento de Energía Eléctrica	Mejoramiento de Subestaciones Eléctricas	En las Colonias San José Aculco, Casa Blanca y Leyes de Reforma.	Corto, Mediano y Largo
Ahorro de energía	Aplicación de programas de educación para una cultura energética en los sectores doméstico, industrial, de transporte comercial y edificios públicos	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Regulación del uso y ocupación del espacio aéreo y el subsuelo	Reglamentación de la normatividad para la explotación del subsuelo, espacio aéreo e instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular		
Electrificación	Se plantea proporcionar apoyo a las comunidades y colonias de la Delegación con rezago en desarrollo urbano, a efecto de que en coordinación la Compañía de Luz y Fuerza, se establezcan convenios para la dotación del servicio de energía eléctrica o regularizar aquellas que cuentan con el servicio pero de manera irregular.	Delegación Iztapalapa Compañía de Luz y Fuerza	Corto y Mediano

## Medio Ambiente

### Plan Verde

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Habitabilidad y Espacio Público	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores urbanos, con criterios de sustentabilidad y habitabilidad	Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores urbanos	Corto y Mediano
	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Agua	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua		
Movilidad	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovía		
Aire	Reducción de las emisiones contaminantes	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía		

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Residuos	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura y modernizar los métodos de recolección	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano

## Medio Ambiente

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Reducción de los niveles de contaminación	Recolección y difusión para el manejo de residuos sólidos de origen doméstico e industrial con base en la Ley de Residuos Sólidos	Delegación	Corto y Mediano
	Construcción de plantas de reciclaje de cascajo evitando tiraderos a cielo abierto.		Corto, Mediano y Largo
	Instrumentación de programas para la recolección, disposición y reciclamiento del material de cascajo		
	Estudio de factibilidad para la reubicación de industrias contaminantes en interacción con zonas habitacionales		
	Modernización de los procesos de producción con tecnología y uso de energías alternativas no contaminantes		
	Impulso al uso de transporte masivo de pasajeros no contaminante, disminuyendo el uso del automóvil		
Forestación de áreas verdes	Forestación y mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, parques, jardines, camellones y plazas	Delegación	Corto, Mediano y Largo

## Riesgos y Protección Civil

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Aplicación de legislación en materia de Protección Civil	Creación del Centro de Monitoreo y atención de grietas	Delegación	Inmediato
	Actualización constante del Atlas de Riesgo Delegacional.	Delegación	Permanente
	Desarrollo y ejecución de programas de acción en caso de contingencia.		
	Atención de emergencias y difusión de las recomendaciones en materia de protección civil con base en las características geológicas e hidrológicas del territorio delegacional.		
	Monitoreo constante de las grietas, hundimientos y de eventos naturales que afecten a la población y sus bienes.		
Aplicación de legislación en materia de Protección Civil	Verificación y monitoreo de las industrias de riesgo estableciendo las acciones preventivas y estrategias en caso de siniestro	Delegación	Permanente
	Supervisión durante eventos públicos que por su magnitud se consideran de riesgo		

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Mitigación	Mitigación de impactos por accidentes y contingencias industriales y naturales.	Zonas industriales	Permanente
	Implementación de programas de información a la población para las acciones correspondientes en caso de desastres		
Prevención	Prevención de impacto por actividades industriales.		
	Establecimiento y aplicación de normas específicas para los nuevos desarrollos industriales		
Control de inundaciones	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de drenaje y difusión de una cultura para el adecuado uso de la infraestructura de drenaje	Delegación	Permanente
Restricción para la distribución de combustible	Aplicación de leyes y reglamentos para su establecimiento		
Riesgos por almacenamiento y/o comercialización de combustible	Supervisión de las instalaciones de almacenamiento, considerando en sus sistemas constructivos la problemática específica que en su caso presente el sitio		

## Administración Urbana

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Actualización del sistema de planeación	Aplicación y seguimiento a las disposiciones normativas	Delegación	Corto
Optimización de los recursos delegacionales	Eficientizar la aplicación de los recursos públicos orientando los programas operativos anuales a la asignación de recursos para impulsar dichas acciones		Corto Mediano y largo
	Fomento al desarrollo definiendo las modalidades de inversión pública, social y privada que conjuntamente darán sustentabilidad a las acciones estratégicas		
Instrumentación de Programas Parciales	Instrumentación y seguimiento a la normatividad y temporalidad establecida para los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina y Campestre Estrella.	Delegación	Corto y Mediano
Sistema de Información Geográfica	Creación y actualización permanente del Sistema de Información Geográfica, permitiendo a los usuarios conocer la normatividad y los procedimientos administrativos aplicables en materia de usos del suelo y desarrollo urbano.		Corto, Mediano y Largo

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Imagen Urbana

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Contaminación visual	Retiro de la publicidad que no cumpla con los ordenamientos reglamentarios	Corredor metropolitano y corredores urbanos	Corto, Mediano y Largo
Mejoramiento de la imagen en vía pública	Implementación de programas de limpieza de calles y avenidas así como la promoción del retiro de obstáculos en banquetas y avenidas.	Mejoramiento de la imagen en vía pública	Corto
	Ordenamiento de las instalaciones aéreas de las <u>vías principales.</u>	Mejoramiento de la imagen en vía pública	Corto
	Reordenamiento de la exhibición de <u>refacciones usadas.</u>		
	Promoción de la instalación de elementos referenciales para identificar la ubicación de <u>lugares significativos a nivel</u>		
	Retiro de vehículos abandonados en la vía pública		
Mejoramiento de vivienda precaria	Instauración de programas de mejoramiento de vivienda precaria.	Delegación, SEDUVI e INVI	
Mejoramiento de la imagen urbana en zonas patrimoniales	Definición de un programa normativo de fachadas y colores originales en barrios y pueblos de Iztapalapa	Pueblos y Barrios	

## ➤ 6.2 Instrumentos

Uno de los principales elementos dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano que inciden de manera directa en la operación de sus acciones estratégicas, son los instrumentos de ejecución, los cuales están encaminados a ofrecer a las autoridades de distintos niveles que intervienen de manera directa e indirecta en la Planeación del Desarrollo Urbano, elementos jurídicos, financieros, administrativos y de gestión, con la finalidad de operar y dar viabilidad a la estrategia planteada en el presente documento, con el objeto de lograr una mejor calidad de vida de la población.

### 6.2.1 De Planeación

De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, los Instrumentos de Planeación se definen como las normas y procedimientos para elaborar, consultar, aprobar, expedir, registrar y operar los Programas de Desarrollo Urbano.

En primera instancia, la planeación del Desarrollo Urbano en el Distrito Federal tiene su fundamento en los instrumentos legales firmados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Asentamientos Humanos; la Ley Federal de Planeación; la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Con base en lo anterior, los instrumentos que se elaborarán, registrarán y operarán para dictar la normatividad que deberá aplicarse por autoridades y población en materia de uso del suelo, queda conformado por el Plan Nacional de Desarrollo Urbano; el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, Sierra Santa Catarina y Campestre Estrella.

Otros instrumentos que también inciden en materia de planeación y que manifiestan condicionantes para el desarrollo urbano son: el Programa Integral de Transporte y Vialidad; el Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005; la Ley de Protección Civil y su Reglamento y el Atlas de Riesgo Delegacional.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, es el que en un primer nivel; determina las estrategias, políticas y acciones generales de ordenación de la entidad y es el marco referencial para la elaboración y aprobación de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano. Además, de proponer los usos de suelo y definir los lineamientos fundamentales para su uso, señala las áreas de actuación donde aplicarán políticas urbanas específicas y acciones estratégicas.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, representa el segundo nivel de planeación, donde la zonificación secundaria, junto con las normas generales y particulares así como la tabla de usos del suelo, constituyen el marco de ordenamiento territorial en cuanto a la ocupación del suelo y por lo tanto de la planeación física.

Partiendo del nivel delegacional y situándose en un tercer nivel de planeación, tipificada por la Ley de Desarrollo Urbano, se derivan los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, como un instrumento normativo idóneo ante una problemática específica de un área de la Delegación, mediante el cual se detallan las condiciones técnicas, legales y financieras para lograr objetivos específicos en beneficio de la población involucrada.

Con relación a estos instrumentos, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa determina en cada Programa Parcial de Desarrollo Urbano lo siguiente:

Sierra de Santa Catarina: Publicado el 7 de julio de 2000 con vigencia de 6 años, además de vigilar el pleno cumplimiento de la normatividad aplicable, tiene como uno de sus objetivos centrales, ejercer un riguroso control de la presión urbana hacia el Suelo de Conservación.

Cerro de la Estrella: Publicado el 15 de septiembre del 2000, señala la importancia de mantener el área de conservación ecológica a través de un riguroso control de la ocupación del suelo conforme a la normatividad del Programa Parcial.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Instrumentos de Planeación: Considerando la necesidad de detallar normas y acciones específicas se requiere la coordinación y concurrencia de distintas dependencias de gobierno, en torno al cumplimiento de programas integrales de desarrollo urbano, cuyos objetivos deberán garantizar la coherencia y complementariedad de las medidas y acciones, encontrando su posibilidad de integración en los siguientes programas: Programa de Mejoramiento, Reutilización de áreas urbanas deterioradas o subutilizadas; Programa de ordenamiento y control de asentamientos humanos en áreas no urbanizables o que presenten condiciones de vulnerabilidad y riesgo; Programa de mejoramiento y rescate de áreas patrimoniales y de recuperación de la imagen urbana; Programa de aprovechamiento sustentable y racional del suelo de conservación; Programa de revitalización de zonas industriales; Plan de acciones hidráulicas para la Delegación y el Programa de modernización de los mecanismos de abasto, comercio y distribución.

## **Programa de Vialidad y Transporte**

El Comité Delegacional de Transporte y Vialidad integrará y promoverá el Programa Vial y de Reordenamiento del Transporte que es uno de los requerimientos de la población, a través de los siguientes instrumentos de fomento:

Obras Viales Prioritarias: Con base en la actualización de las afectaciones, se programarán todas las obras propuestas, atendiendo dos aspectos fundamentales desde el punto de vista de su factibilidad.

El Programa deberá incluir la estrategia de gestión con los propietarios de terrenos afectados para ofrecer alternativas económicas y/o de reubicación. Asimismo, establecerá proyectos de inversión creando un Fideicomiso por el que la

Delegación involucrará a los desarrolladores de la zona principalmente de vivienda de interés social de acuerdo al área de influencia de los proyectos.

Gestión de Proyectos de Transporte Público: Se integrará un Comité que promoverá la realización de los proyectos de transportación masiva del Plan Maestro del Sistema de Transporte Colectivo que permitirán articular la participación modal involucrando a las Secretarías de Obras y Transportes y Vialidad, a través de las Direcciones Generales de Construcción de Obras del STC Metro.

Además, promoverá ante las dependencias sectoriales del Distrito Federal y el Estado de México y municipios del sector metropolitano oriente, el mejoramiento del transporte interestatal de superficie, con base en la homologación y congruencia de la normatividad entre ambas dependencias y un riguroso control de las rutas del Estado de México.

Coordinará con la SETRAVI la intensificación de sus programas de racionalización de rutas de transporte y renovación del parque vehicular dando especial atención a la parte oriente de la Delegación donde se captaron la mayor parte de quejas contra las empresas transportistas por el pésimo servicio que ofrecen y la falta de rutas al interior de las colonias en contraparte a la sobre oferta sobre los mismos derroteros.

Se dará énfasis a los Centros de Transferencia Modal, recuperando ámbitos de intensa actividad mediante proyectos urbanos y de inversiones específicas que involucren a los habitantes, inversionistas y desarrolladores, así como a las dependencias responsables de la planeación, la vialidad, el transporte y la obra pública, con la promoción y coordinación de la autoridad delegacional.

Con el objeto de crear verdaderos Centros de Transferencia Modal, se propone instrumentar la licitación de proyectos urbano-arquitectónicos y su realización con inversión privada, sustentando jurídicamente esquemas administrativos y financieros viables, con la aportación de todos los actores involucrados en la transferencia multimodal: inversionistas concesionarios, transportistas, comerciantes que se integren a la economía formal, con la coordinación de la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Delegación Iztapalapa.

Se instrumentará un programa de estacionamiento a través de la operación y concesión de un sistema tarifario, cuya licitación incluirá como condición para la empresa ganadora la definición y elaboración de los estudios de áreas de mayor demanda de cajones de estacionamiento en vías de mayor tránsito, donde esto sea posible, evitando el estacionamiento tanto de vehículos particulares como de transporte público y de carga, ya sea permanente, temporal o momentáneo, fuera de estas áreas.

Se creará un Fondo para el rescate del espacio público que con aportaciones de los actores involucrados, tendrá como finalidad:

a) Generar un sistema normativo y de inversión para ubicar a los actuales vendedores ambulantes en áreas o inmuebles específicos, bajo esquemas administrativos en los que como actores principales se incorporen a la economía formal y se responsabilicen del mantenimiento, seguridad y operación de dichas áreas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



b) Establecer un Programa de mercados sobre ruedas y tianguis que especifique los sitios y fechas de operación de los mismos, siempre fuera de la red vial primaria y de vías de penetración sobre todo de la Sierra de Santa Catarina y cuyo funcionamiento y mantenimiento correrá a cargo de las agrupaciones de tianguistas.

## 6.2.2 De Regulación

Estos instrumentos son definidos por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como las normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso destino y aprovechamiento del suelo; además, de la zonificación secundaria que directamente señala el uso del suelo, las alturas permitidas, el área libre mínima y la densidad especificada para todos los predios, el Programa establece la normatividad que precisa y orienta el desarrollo en cuanto a la potencialidad y vocación del suelo, ya sea por desarrollo, conservación de zonas patrimoniales, integración metropolitana y preservación ecológica.

Para operar la aplicación de la normatividad del Programa, con fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los Reglamentos de la Ley de Desarrollo Urbano y de Construcciones así como el Código Financiero, la administración urbana que se propone descentralizar, cuenta con los siguientes instrumentos:

- Escrituras públicas de propiedad: Instrumento jurídico que adjudica la propiedad de un bien inmueble.
- Boleta Predial: Instrumento que reconoce la base catastral de la Tesorería del Distrito Federal.
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial: Determina la nomenclatura y numeración de los lotes regulares que reconoce la base catastral de la Tesorería del Distrito Federal e informa a los interesados sobre afectaciones por proyectos viales, de transporte o de infraestructura oficial y restricciones por la normatividad del Programa.
- Certificado de Zonificación: Se emite en tres modalidades por las que los promoventes deben recibir una información completa de la normatividad aplicable a nivel de predios: Certificado de Uso del Suelo Específico; Certificado de Usos del Suelo Permitidos; Certificado de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos.
- Sistema de Información Geográfica: Como un instrumento complementario para una correcta aplicación del sistema de planeación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha puesto desde febrero de 2004 el Sistema de Información Geográfico (SIG-SEDUVI). Este sistema tiene como componente central, el uso del suelo y la normatividad que el presente Programa y los Programas Parciales establecen, con lo cual todas las instancias gubernamentales del Distrito Federal (centralizadas, desconcentradas y descentralizadas, incluyendo al catastro y al Registro Público de la Propiedad), cuentan con una base común para contribuir a la eficiencia de la administración pública en lo que se refiere al ordenamiento territorial y del mercado inmobiliario. Es necesario sin embargo, revisar y mantener constantemente actualizado el sistema para fortalecer la confiabilidad del mismo.
- Manifestaciones de Construcción y Licencias de Construcción Especial: Sujeta a diversas modalidades en términos de lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, este documento se registra y revisa por la Delegación y bajo la responsiva del Director Responsable de Obra, autoriza a los propietarios o poseedores para construir, ampliar, modificar o demoler una edificación una vez que se revisó el cumplimiento pleno de las normas y procedimientos aplicables.
- Estudio de Impacto Urbano – Ambiental: Las Construcciones que por sus dimensiones y actividades a desarrollar, puedan generar un impacto al desarrollo urbano de la Delegación, están obligadas a presentar previo a cualquier autorización de construcción, el estudio mencionado, con el fin de garantizar el equilibrio de la infraestructura y el equipamiento instalado, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.
- Modificación de Uso del Suelo: Como un recurso para canalizar la posible inconformidad o desacuerdo de los promoventes ante la normatividad de los Programas Delegacionales para el desarrollo de sus proyectos, éstos debidamente fundamentados y motivados pueden ser autorizados mediante la modificación del uso del suelo de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, el que además de las revisiones técnicas correspondientes determina la Consulta Pública y la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Otros Instrumentos de Regulación y Operación: De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y en complemento a la especificación de las zonas reguladas mediante Programas Urbanos, consignarán las zonas donde aplicarán otras regulaciones específicas, como es el caso de: Ley Ambiental del Distrito Federal; Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; El Ordenamiento Ecológico; Conservación de las Áreas Naturales Protegidas; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; Ley de Protección Civil; Reglamento de Protección Civil; Atlas de Riesgo

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Delegacional; Programa de Infiltración de Agua al Subsuelo; Reglamento de Mobiliario Urbano; Reglamento de Anuncios y Regulación del Subsuelo.

## 6.2.3 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

### Elementos del Nuevo Orden Urbano

Para incentivar la inversión pública y privada en la ciudad, con prioridad en los sitios en donde se tiene potencial para este fin, se establecen los siguientes ámbitos, de acuerdo con los ya establecidos y enunciados en el presente Programa Delegacional, en los que se podrá obtener beneficios y facilidades para la ejecución de construcciones, obras o instalaciones en los Proyectos Estratégicos.

**Proyectos Estratégicos:** Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

**Corredores de Integración y Desarrollo:** son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

**Proyectos Ordenadores:** son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

**Zonas de Intervención Estratégica:** son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

**Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio:** son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad, pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La delimitación de estos ámbitos está basada en los siguientes criterios: para los Corredores de Integración y Desarrollo, el criterio básico de delimitación, es la inclusión del espacio público de la vía que los conforma y de los predios con frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano "Polígono de Actuación". El tercer criterio, para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Integración Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

Cuando algún inmueble que esté incluido en los anteriores ámbitos y además, se ubique dentro del área de aplicación de algún Programa Parcial de Desarrollo Urbano, podrá solicitar las facilidades y beneficios, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la normatividad de dicho Programa Parcial.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en los Documentos y Planos de los ámbitos de las Zonas de los Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y los Centros de Barrio) correspondientes, que serán inscritos en el Registro de los Planes y Programas; estos documentos serán de carácter público y estarán disponibles para su consulta.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos, Guía Técnica y Formato Universal correspondientes para su aplicación.
2. Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la relotificación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios, con esta base se podrá optar y disponer de forma combinada o separada de:

## **Incremento en el potencial constructivo:**

El interesado deberá aportar en su proyecto, principios de sustentabilidad relativos al ahorro de agua, energía, dotación de estacionamiento, mayor área libre de construcción, mezcla de usos, entre otros, que permiten a la ciudad la conformación de ámbitos con mayor capacidad para albergar actividades sociales, y económicas y con responsabilidad ambiental. El costo que represente lo anterior podrá ser compensado mediante derechos de construcción que otorgará el Gobierno del Distrito Federal.

El cálculo se hará a partir del potencial constructivo que permite la zonificación, incrementándose en un porcentaje del mismo, por cada principio de sustentabilidad incorporado, cada uno de ellos establece un requerimiento de ahorro o incremento o la incorporación de equipos, o bien usos o equipamiento y servicios complementarios, dependiendo del rubro y del tipo de uso de suelo solicitado.

Se determinan cuatro principios de sustentabilidad, divididos en dos grupos: el primero, definido por tres conceptos de aplicación directa al proyecto con carácter obligatorio (Bloque 1), que permitirán que las cargas inherentes al proyecto sean mitigadas y, el segundo, con un principio con carácter opcional que puede o no estar integrado al proyecto y que permite su adecuada inserción en el entorno (Bloque 2).

Los requerimientos de sustentabilidad están definidos para cinco tipos de usos del suelo, se señala para cada uno de ellos el porcentaje óptimo para el logro del máximo potencial, estos porcentajes pueden ser graduados proporcionalmente en función de las necesidades de potencial del proyecto.

Los conceptos obligatorios pueden ser incorporados parcialmente en función de su requerimiento por tipo de uso, en la medida que se reduzcan cambiará proporcionalmente el porcentaje de incremento en el potencial constructivo.

Los conceptos opcionales, pueden incrementar el potencial constructivo indicado para el proyecto en la medida en que se incorpore alguno de ellos. Estos no tienen requerimiento mínimo, por lo que no puede variar el porcentaje de incremento.

Para proyectos de usos mixtos, los principios de sustentabilidad obligatorios se aplicarán separadamente por cada uso, los principios opcionales se aplicarán por proyecto.

La incorporación de los principios de sustentabilidad al proyecto, no exime del cumplimiento de medidas de mitigación urbanas y/o ambientales, o de lo indicado en esta materia en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas complementarias. Se debe asegurar el mantenimiento de estos principios en la etapa de operación del proyecto, debiendo ser responsabilidad del interesado el comprobar la permanencia a través de responsivas correspondientes, que serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



	N°	Principio de sustentabilidad	Requerimientos de sustentabilidad por usos de suelo					Incremento del potencial constructivo
			Vivienda <sup>1</sup>	Comercio	Servicios	Equipamiento	Industria	
Bloque 1	1	<b>Reduce</b> El consumo de agua, mediante el reciclaje	60%	60%	60%	60%	60%	20%
		El consumo de energía eléctrica	40%	40%	30%	30%	50%	20%
		La generación de desechos sólidos <sup>2</sup>	100%	60%	60%	100%	100%	10%
	Subtotal hasta el							50.00%
	2	<b>Proporciona</b> Estacionamiento más allá de la demanda reglamentaria	20%	30%	50%	30%	30%	15%
		Área libre adicional a la zonificación <sup>3</sup>	10%	10%	10%	10%	10%	10%
	Subtotal hasta el							25.00%
	3	<b>Genera</b> Proyectos con mezcla de usos de suelo complementarios	El porcentaje o dosificación de usos debe compensar la demanda de equipamiento y servicios					5%
		Proyectos de industria de alta tecnología						10%
	Subtotal obligatorios hasta el							90.00%
Bloque 2	4	<b>Genera</b> a. Servicios de autotransporte						3%
		b. Infraestructura de servicios públicos						3%
		c. Programas de mantenimiento de espacios y de la vía pública. <sup>4</sup>						4%
Subtotal opcionales hasta el							10.00%	
Total							100%	

## Notas:

Bloque 1, obligatorio: Principios 1-3, incremento máximo del 90% del potencial constructivo.

Bloque 2, opcional: Principio 4, incremento máximo del 10% del potencial constructivo.

- Para proyectos de vivienda de interés social y popular que involucren el costo por vivienda con rango de 15 a 30 vsm, los requerimientos en términos de la tabla anterior serán los determinados por la Normatividad en la materia.
- Se debe proporcionar los equipos y mecanismos para el reciclamiento de los desechos sólidos.
- El área libre adicional debe ser proporcionada de manera que permita el acceso público para actividades comunitarias.
- El mantenimiento de los espacios y vía pública incluye la dotación de mobiliario urbano, de vegetación, de pavimentos, señalización vertical y horizontal (incluyendo la nomenclatura), y/o remozamiento de fachadas de acuerdo al proyecto integral de arquitectura de paisaje del espacio, así como el programa para el mantenimiento que se presente y de acuerdo a los Lineamientos y Criterios de Sustentabilidad para Obra Pública que emitirá la SEDUVI.

## Redistribución del potencial y de los usos del suelo y la relotificación:

Se podrán otorgar mediante la aplicación del Instrumento para el Desarrollo Urbano denominado Polígono de Actuación, para cumplir con los principios de este instrumento y potenciar su utilización.

## Liberación de niveles o altura:

Se podrá otorgar mediante el incremento del área libre, sin rebasar el potencial establecido en la zonificación.

## Niveles de construcción para estacionamiento:

Los niveles para estacionamiento por encima del nivel de banqueta no cuantifican para el potencial constructivo, acatando lo dispuesto en la Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados, de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



3. De **Beneficios Fiscales** que se refieren a reducciones fiscales y/o subsidios establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal relativos a pagos de contribuciones y/o derechos que se generen con motivo de la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones.

**Beneficios** establecidos en la normatividad vigente.

Artículos 290, para la conservación de monumentos históricos o artísticos; 292, para proyectos Inmobiliarios en el Centro Histórico de la Ciudad de México; 305, para usos comerciales o que rehabiliten inmuebles; 308, para proyectos de vivienda de interés social y popular; 312, para inmuebles dentro de los Programas Parciales y para propuestas de usos industriales, comerciales de servicios y vivienda; y 502, para subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos.

Los proyectos deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para este fin se emitan.

Cuando en los ámbitos descritos coincida un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo, mediante la aplicación de los beneficios anteriormente citados.

## **Programa de Modernización de la Industria**

Se actualizará el padrón de las empresas de la demarcación de acuerdo a su actividad, con el propósito de mejorar y actualizar instalaciones industriales, mediante el apoyo de las instituciones de educación técnica y superior en sus áreas de investigación científica y tecnológica, principalmente las localizadas en su territorio, introduciendo tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía, así como aumentar la generación de empleos. Para ello, se promoverá con empresarios y con instituciones académicas, la captación de fondos para la creación de programas de capacitación para la población productiva, incluyendo a jóvenes y personas de la tercera edad, así como discapacitados.

## **Programa de Empleo**

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

## **Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales**

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación Iztapalapa que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

## **Recaudación por Impacto Ambiental**

Con el objeto de obtener un beneficio colectivo, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno, se conformará una Comisión, que mediante el estudio y análisis del grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo la industria ubicada en la Delegación, se establecerá la aplicación de un impuesto compensatorio para la creación de un Fondo Especial, el cual financiará programas en materia ambiental para la forestación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.

## **Polígonos de Actuación**

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relotificación y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: “El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano”.

## Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Adicionalmente, la Delegación impulsará las estrategias y acciones definidas por el Programa mediante la creación, aplicación y el fortalecimiento de los siguientes:

**Programas de fomento económico y empleo:** Para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva, la Delegación Iztapalapa, a través de sus áreas encargadas del Desarrollo Social y Fomento Económico, promoverá los siguientes instrumentos:

**Programa de Modernización de la Industria:** Comprenderá la actualización del padrón de empresas de la demarcación y su desarrollo, enfocado a la modernización de los parques industriales con el apoyo de las instituciones de educación técnica y superior en sus áreas de investigación científica y tecnológica, principalmente las localizadas en su territorio, a fin de introducir tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía, así como aumentar la generación de empleos. Para ello, promoverá con empresarios y con las instituciones académicas mencionadas, la creación de fondos para programas de capacitación para la población productiva incluyendo a jóvenes y personas de la tercera edad así como discapacitados.

Asimismo, fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

**Programa de Impulso a la Industria Familiar:** En este aspecto, se apoyará a la aplicación de los Instrumentos definidos a nivel Federal y del Gobierno del Distrito Federal para capacitación y financiamiento a la micro y pequeña industria de carácter familiar, principalmente en las colonias populares así como apoyar en la comercialización de sus productos, todo ello con el fin de fomentar la creación de fuentes de empleo y revertir el crecimiento de empleos informales.

**Fomento a la inversión en Zonas Patrimoniales:** Se promoverá la inversión en zonas patrimoniales, en especial a los barrios del Centro de Iztapalapa y pueblos como Santiago Acahualtepec, San Lorenzo Tezonco, la Magdalena Atlazolpa, San Andrés Tetepilco; Santa Martha Acatitla; Santa María Aztahuacán; Los Reyes y el Cerro de la Estrella; entre otros, a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de equipamiento recreativo y cultural así como comercio y servicios especializados dirigidos a consolidar la imagen histórica e identidad, favoreciendo la generación de empleos formales para atender visitantes y atraer turismo aprovechando la vinculación que se dará desde el Centro de Coyoacán por la prolongación de los corredores de los Ejes 9 y 10 Sur.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



**Fomento a la Recaudación por Impacto Ambiental:** Para el financiamiento de los programas ambientales, se conformará una Comisión que estudiará la aplicación de un impuesto compensatorio a la industria, dentro del Programa de Modernización de ésta, según el grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo.

Se promoverá también que, como parte de los programas de modernización del transporte y revitalización de los Centros de Transferencia Modal, se establezca un impuesto compensatorio similar al anterior a las empresas transportistas rezagadas en la sustitución de unidades contaminantes.

Los recursos provenientes de la aplicación de estas acciones impositivas se canalizarán a través de un Fondo que se creará para tal fin, al impulso de las acciones estratégicas del Programa en materia ambiental:

- Sustentar y administrar los programas de manejo de las Áreas de Conservación de la Sierra de Santa Catarina y del Cerro de la Estrella así como del cerro Peñón del Marqués cuyo rescate ecológico es prioritario.
- Apoyar la operación de las estaciones de transferencia de desechos para que los de origen industrial de alta toxicidad y riesgo se manejen por separado de los de origen doméstico.
- Se intensificarán los programas de forestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.
- Apoyar programas de reforestación en zonas del oriente y sur, donde la falta de una cubierta forestal origina la formación de tolvaneras.
- Renovación programada de la red de drenaje con la separación gradual de aguas negras y pluviales y la filtración de éstas últimas al subsuelo.

## **Programa de Recaudación para Atención de Emergencias**

La Delegación integrará un Comité que estudiará la creación de un Fondo de Prevención de Desastres que, con aportaciones públicas y privadas que involucren a industriales, comerciantes, desarrolladores y grupos demandantes, canalice recursos para las acciones estratégicas mencionadas, que en resumen se concentrarán en los siguientes rubros:

- Programas emergentes para atención de vivienda en zonas de riesgo geológico y de laderas inestables en la zona del cerro del Peñón del Marqués, Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina.
- Programa emergente para atención en zonas de riesgo por inundación.
- Dar continuación de los pozos de inyección de agua pluvial y tratada al subsuelo, con el fin de recuperar niveles freáticos y minimizar los hundimientos diferenciales del territorio oriente.

## **Programa de Fomento al Turismo**

Se posicionarán los sitios históricos, culturales y recreativos de la Delegación, para permitir a la Delegación convertirse en un polo importante de atracción turística. Al mismo tiempo, se establecerán los lineamientos que permitan que el turismo sea visto no como una actividad o un servicio más de la Delegación sino una actividad que aprovecha las oportunidades económicas que el turismo trae consigo.

- Desarrollar un intenso trabajo de promoción de los sitios de interés turístico del Centro Histórico de Iztapalapa a través de la creación de la Ruta del Fuego Nuevo, tales como La Iglesia de la Cuevita, la Parroquia de San Lucas Evangelista, los retablos del *Via Crucis*, el Auditorio Quetzalcóatl, el Cerro de la Estrella, el Museo del Fuego Nuevo; la pirámide ubicada en la cima del Cerro de la Estrella, y el Mural "Iztapalapa, Ayer, Hoy y Siempre".
- Rescatar y promover los valores culturales del centro histórico de Iztapalapa a través de callejoneadas con estudiantinas de la Delegación.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## 6.2.4 De Control y Vigilancia

Son los instrumentos que facilitan el cumplimiento de la normatividad y de las acciones estratégicas del Programa y aseguran la congruencia de acciones entre los agentes del desarrollo urbano, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano y otros ordenamientos, incluyen la coordinación administrativa y la participación ciudadana.

A) El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, como un instrumento rector del uso de suelo y que da orientación del gasto público incidiendo en el programa operativo anual, debe considerar la asignación de recursos para la administración urbana y la implementación de los instrumentos de fomento referidos, en los siguientes aspectos:

- Auditoría de usos del suelo en términos de los trámites, permisos, autorizaciones y licencias emitidos a partir de la oficialización del Programa.
- Seguimiento y verificación del gasto público en su relación con la propuesta de acciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

B) Programa de actualización de los registros de Directores Responsables de Obra y Peritos en Desarrollo Urbano responsables de los estudios de impacto urbano, así como de los responsables de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental en sus diferentes modalidades.

C) Control del desarrollo urbano a través de una oficina específica de denuncia popular.

D) Formalización de convenios con instituciones del sector público:

- Con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que todo contrato de compraventa se acompañe con el Certificado de Zonificación a fin de dar certeza al comprador sobre los giros y actividades que podrá efectuar.
- Con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que las altas de domicilios fiscales se emitan con base en el Certificado de Zonificación.
- De corresponsabilidad sectorial con las autoridades de transporte y vialidad, agua y suministro eléctrico así como empresas telefónicas y de gas para que las redes y servicios se programen en función de las determinaciones del Programa.

E) Programa de modernización y actualización del sistema de planeación en el Distrito Federal a efecto de contar con instrumentos aplicables de acuerdo a la realidad en tiempo.

## Participación Ciudadana

La Delegación Iztapalapa cuenta con siete Direcciones Territoriales que mantienen una estrecha vinculación con los comités vecinales, lo que representa un avance importante para lograr una planeación participativa. Es necesario no obstante que los comités vecinales representen intereses comunitarios para que se conviertan en verdaderos órganos que sustenten la gestión social del desarrollo urbano y del mejoramiento de la calidad de vida en las colonias y barrios.

La base legal para procurar oficialmente la participación ciudadana, se encuentra en la Ley definida con ese nombre, la cual establece los derechos y obligaciones sobre la participación de los ciudadanos, por lo que regula la audiencia pública, la iniciativa popular y los diferentes mecanismos de consulta pública: plebiscito, referéndum y consulta vecinal. Se ha revisado la aplicación de esta Ley con el propósito de definir las atribuciones de los comités vecinales y reglamentar la participación ciudadana en las consultas y asambleas vecinales, con el objeto de dar paso a formas de participación democrática de mayor profundidad y que reconozcan la existencia de distintas formas de organización.

Entre los instrumentos de participación ciudadana se encuentran: los Consejos de Desarrollo Urbano, de Vivienda, Científico, Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil, de Desarrollo Social y de Promoción del Desarrollo Económico; ámbitos de representación social, discusión, concertación de acciones y foros para la consulta, opinión, asesoría y análisis en las materias, lo que constituye un ejercicio colectivo de expresión ciudadana.

## 6.2.5 De Coordinación

Estos instrumentos se sustentan en las disposiciones normativas aplicables en el Distrito Federal y el Estado de México, las cuales en conjunto sientan las bases institucionales para el establecimiento de mecanismos efectivos de planeación y gestión urbana, al nivel metropolitano.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



Es necesario para la congruencia del desarrollo urbano del oriente de la Ciudad, promover la constitución de un Consejo Coordinador del Desarrollo Urbano del Sector Metropolitano Oriente, al que pertenece Iztapalapa con la participación de las delegaciones del Distrito Federal y municipios mexiquenses que lo integran, a fin de que se logre la coordinación intersectorial entre ambas entidades en materia de planeación y coordinación metropolitana, el cual involucrará a las áreas encargadas de desarrollo urbano, medio ambiente y recursos hidráulicos, vialidad y transporte, obras y servicios. El Consejo tendrá capacidad de convocatoria y facultades de establecer compromisos y acuerdos de carácter oficial para su publicación y difusión.

El Consejo estará integrado por la autoridad competente de cada demarcación, con asesoría de profesionistas peritos en cada tema, la cual se conformará como órgano colegiado integrado asimismo por especialistas cuyo ejercicio profesional haya sido y sea relevante dentro del Sector Metropolitano Oriente. Para su adecuado funcionamiento, el Consejo deberá elaborar su propio Reglamento Interno, uno de los agentes importantes en la coordinación y asesoramiento.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## VII LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de “duración, contenido, instalación, materiales y ubicación”, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigentes. Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo; por ejemplo, los clasificados con base en su “contenido” incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o del folklore nacional.

Anuncios denominativos: corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral, o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores: refieren los utilizados en la difusión de marcas comerciales, productos, eventos, bienes, servicios, o actividades que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos: conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o del folklore nacional: son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su “función” están destinados a mejorar el paisaje urbano y a apoyar actividades urbanas de: descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y jardinería, según lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Mobiliario para el Distrito Federal vigentes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, el cual aglutinará los Reglamentos de Anuncios y de Mobiliario Urbano vigentes, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de expedir y someter a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La regulación del paisaje urbano en materia de anuncios y mobiliario urbano estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano vigente, y a las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Adicionalmente, para el caso de la Delegación Iztapalapa se plantean acciones generales y particulares para el mejoramiento del paisaje urbano.

**Generales:** Retirar la publicidad que no cumpla con la normatividad establecida; Promover el retiro de obstáculos en banquetas y avenidas; Realizar limpieza de las principales calles y avenidas; Implementar un programa intensivo de reforestación y conservación en calles y banquetas; Realizar proyectos específicos de mejoramiento de la imagen urbana para las principales avenidas; Formular proyectos urbanos para los principales nodos, que enfatizan su importancia; Implementar campañas de reforestación en la zona del Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina, Volcán Yuhualixqui y Cerro Peñón del Marqués, entre otros; Impulsar el programa de instalación y ordenación de la nomenclatura, principalmente en vialidades primarias y elementos referenciales de la Delegación; Aplicación de la normatividad en materia de instalaciones aéreas para evitar la contaminación visual; Promover programas de sustitución de instalaciones aéreas por subterráneas; Implementar programas de venta de materiales a precios económicos; Brindar acciones de reforzamiento de la seguridad pública y Estudiar programas para el reordenamiento de la exhibición de refacciones usadas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



## Específicas

**Zonas Patrimoniales:** Instaurar programas de mejoramiento de vivienda consistente en remozamiento de fachadas recuperación de colores originales en barrios y pueblos formulando catálogos de inmuebles a proteger con declaratorias; reordenamiento al comercio ambulante; aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de pavimentos, guarniciones y banquetas, instalación de luminarias, sembrado de jardineras; Promover la instalación de elementos que inhiban la pintura con aerosoles; Retiro de vehículos abandonados en la vía pública; Promover aperturas visuales hacia la Sierra de Santa Catarina, Cerros de la Estrella, Peñón del Marqués y Volcán Yuhualixqui; Reforzar la inversión para el mantenimiento del equipamiento urbano; Conservar y mejorar los remates visuales naturales del entorno y las referencias de edificios patrimoniales y religiosos de los barrios y pueblos; La traza de las zonas forma parte de su patrimonio por lo que las vialidades deben conservar sus secciones actuales y en términos de Materiales, se prohíbe el uso de: aluminio anodizado, vidrios polarizados y fachadas de cerámica y de Señalización, se prohíbe la colocación de anuncios luminosos y panorámicos en el interior de los pueblos y a lo largo de sus vialidades internas y perimetrales. La señalización comercial, deberá integrarse al carácter de la zona patrimonial en lo relativo a proporción, tamaño y gama de color y la colocación de cualquier tipo de anuncio en azoteas y marquesinas. Se colocará y conservará la señalización, nomenclatura y mobiliario urbano de carácter histórico y La construcción de equipamiento urbano, debe respetar los espacios abiertos, las plazas y los jardines de los poblados. Se realizarán las gestiones necesarias para la constitución del Archivo Histórico de la Delegación Iztapalapa a partir de la recopilación del acervo documental, fotográfico y filmográfico con que cuentan la delegación y los residentes de los pueblos originarios de la misma; proponiéndose que dicho archivo pueda instalarse en la Casa de Cultura Guillermo Bonfil Batalla, en el Barrio de Santa Bárbara.

**San Lorenzo Tezonco:** Por sus características, ésta zona ha adquirido una vital importancia no sólo para el territorio delegacional, sino para las delegaciones y municipios circundantes, por lo tanto se hace necesario mejorar diferentes aspectos, entre los que destacan el rescate de la Troje Virreinal del Siglo XVII y la casona del Siglo XIX; conservar y mantener el puente de Paso de Carretas, instrumentando un programa integral de mejoramiento de la imagen urbana para la zona.



VIII INFORMACIÓN GRÁFICA

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## IX ANEXOS

### Límites de la Línea de Conservación Ecológica

Tramo	Referencia y Nombre
106-107	A partir del límite entre Tláhuac e Iztapalapa continúa por éste hacia el suroeste 150m., hasta interceptar con la Av. Benito Juárez. Continúa por la Av. Benito Juárez hacia el poniente 300m., al punto donde se ubica el vértice N° 107.
107-108	De este vértice la línea se desplaza al noreste 550m., siendo en este punto donde se localiza el vértice N° 108.
108-109	A partir de este vértice la línea corre hacia el sureste 250m., de aquí la línea continúa hacia el noreste en forma paralela a la calle pozo seco 400m hasta interceptar con la calle V. Belgrado, donde se ubica el vértice N° 109.
109-110	Continúa a partir de este vértice hacia el oriente 150 m., por la calle de Allende hasta la Mojonera de la Delegación, vértice N° 110.
110-111	Del vértice anterior la línea continúa con dirección noreste 470m., hasta interceptar con escorrentía natural y Mojonera delegacional, punto de ubicación del vértice N° 111.
*111-112	De este punto, siguiendo las inflexiones de límites de propiedad la línea sigue al norte 150m., después al oriente 750m., hasta la calle San Juan, sitio de ubicación del vértice N° 112.
*112-113	Del vértice anterior la línea continúa por la calle San Juan hacia el sureste 100m., hasta la calle las Flores, donde se localiza el vértice N° 113.
*113-114	De este punto, sigue al norte 100 m., por la calle de Las Flores hasta interceptar con camino de terracería sin nombre, vértice N° 114.
*114-115	Continúa la línea por el mencionado camino de terracería con todas sus inflexiones hacia el sureste 950m hasta llegar a la Av. de las Minas, la cual pasa por entre los Cerros Tetecón y Tecuatzi, vértice N° 115.
*115-116	Del vértice N° 115, la línea continúa hacia el norte por la Av. de las Minas 550 m., hasta cruzar con la calle del Maíz, donde se ubica el vértice N° 116.
*117-118	De aquí la línea se desplaza al norte 180 m. por la calle de Uvas (antes Antillas) hasta su intersección con la calle Zarzamora, donde está el vértice N° 118.
*118-119	Signe la línea norte 200m., por la calle de Uvas hasta cruzar a la Calle Guanábana, vértice N° 119.
*119-120	De este vértice la línea sigue al noreste por la calle de Guanábana 130m., hasta la confluencia de las calles Seis, Central, y la propia Guanábana, siendo en este punto donde se encuentra el vértice N° 120.
*120-121	Signe la línea al norte por la calle Central 450 m., hasta interceptar con las calles de Tauro y Lucero, sitio donde se localiza el vértice N° 121.
*121-122	De aquí se continúa hacia al oriente 150 m., en forma paralela a la calle Tres hasta interceptar con la calle Seis (Tres Peñas).
*122-123	Continúa al sureste por camino de terracería con todas sus inflexiones 900 m., hasta llegar al cruce con la calle Azucena vértice N° 123.
*123-124	Del vértice anterior la línea sigue hacia el sureste 300m., aquí se desplaza al oriente 170m., después continúa su desarrollo hacia el norte 400 m. En este punto se inicia el trazo de la Malla Ciclónica colocada por la Delegación Política, que se dirige hacia el oriente con una longitud de 4400 m. hasta llegar a la calle de Pirul (prolongación de la calle de Tlaxcala), sitio donde se ubica el vértice N° 124.
*124-125	Continúa la línea hacia el noreste 200m., por la prolongación de calle Tlaxcala, hasta llegar al cruce con la calle Cantinflas, donde esta el vértice N° 125.
*125-126	De aquí la línea continúa al oriente 450m., hasta llegar al cruce con la calle Enrique Rambla, vértice N° 126.
*126-127	Continúa la línea por Cantinflas hacia el oriente 130m., hasta cruzar por la calle Ignacio López Tarso; de aquí avanza 60m. Hacia el sur, hasta el sitio donde se localiza el vértice N° 127.
*127-128	Del vértice anterior la línea recorre 150 m., al Oriente; después hacia el Norte 130m., por la calle de las Torres hasta el vértice N° 128, que se localiza sobre la lateral de la carretera México Puebla.
*128-129	Del vértice anterior la línea continúa al Norte, atravesando inclusive la Carretera México Puebla con una longitud de 650 m. hasta llegar al vértice N° 129 localizado en el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México.

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## Monumentos Históricos

N°	Inmueble	Uso Actual	Dirección	
1	Templo de San Matías o San Juan Evangelista, siglo XVI	Museo de Sitio	Morelos N° 10, esquina avenida Tláhuac Pueblo de Culhuacán,	
2	Convento de San Matías o San Juan Evangelista, siglo XVI	Oficinas del museo		
3	Molino de papel, siglo XVI	Ruina	Privada 15 de Septiembre N° 6, esquina con Av. Morelos, Pueblo de Culhuacán	
4	Pirámide	Turístico	Cerro de la Estrella, carretera escénica al Cerro de la Estrella.	
5	Cruz de Barrio, siglo XVI		Morelos s/n junto al N° 11, Barrio de San Antonio Culhuacán	
6	Templo de Santiago Acahualtepec, siglo XVI – XVIII	Religioso	Cuauhtémoc s/n, esquina Allende, Pueblo de Santiago Acahualtepec	
7	Templo de San Lorenzo Tezonco, siglo XIX		Independencia s/n esquina Victoria, Pueblo de San Lorenzo Tezonco	
8	Templo de Santa Martha Acatitla, siglo XVI – XX		Francisco I. Madero N° 2, Pueblo de Santa Martha Acatitla	
9	Templo de San Andrés Apóstol Tetepilco, siglo XVII		Andrés Molina Enríquez s/n, esquina Emilio Carranza N° 340, Pueblo San Andrés Tetepilco	
10	Templo de San Marcos Mexicaltzingo, siglo XVI		Calz Ermita Iztapalapa N° 475, esquina San Marcos, Pueblo de San Marcos Mexicaltzingo	
11	Templo de Santa María Aztahuacán, siglo XVIII		Avenida México s/n, esquina Mezquite, Pueblo de Santa María Aztahuacán	
12	Parroquia de San Lucas Evangelista, siglo XVII		Calle Hidalgo N° 7 esquina Aztecas y 5 de mayo, Barrio de San Lucas.	
13	Parroquia del Señor de la Santa Cruz Meyehualco, siglo XVII- XX		Plaza principal s/n esquina Cuauhtémoc, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco.	
14	Convento de San Marcos Mexicaltzingo siglo XVI		Claustro (En Restauración)	Calz. Ermita Iztapalapa N° 475, esquina San Marcos, Pueblo de San Marcos Mexicaltzingo
15	Convento de Santa Martha Acatitla, siglo XVI – XX, casa cural		Religioso	Francisco I. Madero N° 2, esquina Hidalgo, Pueblo de Santa Martha Acatitla.
16	Capilla del Divino Salvador del Calvario, siglo XIX		16 de septiembre s/n, Pueblo de Culhuacán	
17	Capilla de Santa Magdalena Atlazolpa, siglo XVI, XIX, XX		Santa María s/n esquina Aztecas, Pueblo de Magdalena Atlazolpa	
18	Capilla de la Asunción de María, siglo XVIII		Veracruz N° 14, Pueblo de Aculco	
19	Habitación siglo XIX	Propiedad Privada	Dieciséis de septiembre N° 9-11 Pueblo de Culhuacán	
20	Habitación del siglo XIX	Habitación - comercio	Moctezuma s/n esquina Allende y Benito Juárez, Pueblo de Santiago Acahualtepec	
21	Habitación siglo XIX		Independencia N° 32 esquina Plaza Juárez Pueblo de San Lorenzo Tezonco	
22	Hacienda de San Nicolás Tolentino, siglo XVIII-XIX	Oficinas, panteón	Calzada México Tulyehualco s/n en el Km. 19.5, San Lorenzo Tezonco	
23	Hacienda de San Nicolás Tolentino, siglo XVIII – XIX	Bodega, panteón		
24	Museo del Fuego Nuevo	Turístico	Km. 2 carretera escénica al Cerro de la Estrella, Col. Ampliación Veracruzana	
25	Museo Cabeza de Juárez		Av. Guelatao y Telecomunicaciones, Colonia Ejército de Oriente	
26	Templo de San Juan Bautista Nextipac Siglo XVIII – XIX	Templo	Plaza Juárez N°, Colonia San Juanico Nextipac	

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



N°	Inmueble	Uso Actual	Dirección
27	Santuario de la Cuevita siglo XVIII – XIX	Santuario	Calzada Ermita Iztapalapa N° 1,271, Barrio de San Pablo
28	Puente el Vergel o de Garay siglo XVIII	Puente	Calzada México Tulyehualco s/n

Fuente: GDF, Delegación Iztapalapa 2002.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Se aprueba el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, de conformidad con el texto, anexos, apéndice único y planos que como anexo forman parte del presente Decreto y en los términos en ellos indicados.

La Secretaría, deberá realizar en el plano de zonificación los cambios que se establecen en el apéndice antes de la publicación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a fin de brindar certeza y congruencia jurídica al presente instrumento.

**Segundo.-** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifican Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, Campestre Estrella y Sierra de Santa Catarina y se deroga, modifica e incorpora con zonificación directa el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez y El Molino.

**Tercero.-** Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, así como sus planos con las modificaciones establecidas en el apéndice, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**Cuarto.-** Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

**Quinto.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Sexto.-** Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Oficial de Donceles y Allende, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los ----  
21 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

# **COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

---



**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DIP. EDY ORTÍZ PINA  
PRESIDENTE**

**DIP. EDGAR TORRES BALTAZAR  
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ  
RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA  
MARROQUÍN  
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO  
INTEGRANTE**

**DIP. REBECA PARADA ORTEGA  
INTEGRANTE**

**DIP. ALFREDO VINALAY MORA  
INTEGRANTE**

Última hoja que contiene las firmas de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, respecto al dictamen del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, aprobado el 21 de septiembre de 2008.

# **APÉNDICE ÚNICO (EN PLANO DE ZONIFICACIÓN)**

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



- 1.- En el Proyecto del Programa Delegacional solamente se contempló una parte del Mercado Chinampac de Juárez como equipamiento. Se deberá de asignar a todo el mercado un uso de suelo de Equipamiento (E 2/50).
- 2.- En el Proyecto del Programa Delegacional existen 3 predios ubicados cerca de la Secretaría de Marina los cuales cuentan con una zonificación HM 3/40/B. Debiéndose modificar para quedar con un uso de suelo de E 2/20. Dos de ellos se localizan atrás de la Secretaría de Marina y Anillo Periférico, el otro se ubica en Av. Telecomunicaciones y al sur Eje 5 Sur.
- 3.- En el predio Yuhualite que se encuentra etiquetado como área verde con valor ambiental, se tiene graficado por error con uso habitacional el predio Tezonchichila y parte del Predio Yuhualite, por lo que se deberán etiquetar dichos espacios como área verde. En Tezonchichila el área verde comprende hasta la calle Túlía y avenida Benito Juárez. En Yehualite, deberá ser hasta la calle Amazonas y Prolongación San Isidro.
- 4.- En la zona Canteras del Peñón, se zonifican con uso Habitacional las colonias; Paraíso, Ampliación Paraíso, Reyna Xochitl, Ampliación Coronado, El Acantilado, La Joya y La Joyita. Sin embargo dichos espacios están en áreas verdes y consideradas como de alto riesgo. Por lo que deberá corregirse y etiquetarse con el uso de suelo Área Verde.
- 5.- En el Proyecto de Programa Delegacional se tiene contemplado al predio conocido como “Mujeres de Fuerza y Unidad”, con un uso de suelo Habitacional Mixto, debiéndose etiquetar con un uso de suelo de H 3/40/M
- 6.- En la Colonia Las Peñas, En esta zona se localiza una Unidad Habitacional y esta etiquetada como Equipamiento ( E 3/40 ), deberá cambiar su uso de suelo a Habitacional ( H 4/40 ).
- 7.- El Proyecto de Programa Delegacional contempla el predio conocido como el Árbol, con un uso de suelo correspondiente a Equipamiento; deberá cambiarse el uso de suelo a H 2/40 únicamente a ese predio.
- 8.- En el Proyecto de Programa Delegacional erróneamente se grafica como Habitacional Mixto a la superficie donde se encuentran las instalaciones de la embotelladora Coca Cola y la Cervecería Moctezuma; debiéndose aplicar el cambio de uso de suelo a INDUSTRIA, de acuerdo a las normatividad que existe en la zona.
- 9.- El predio ubicado entre las calles de Comonfort, Ayuntamiento y Ermita Iztapalapa, en la colonia Barrio San Lucas se localizan instalaciones del Sistema Colectivo Metro y de la Delegación Iztapalapa, donde se pretende edificar el proyecto “Edificio Bicentenario”, por lo que deberá aplicarse el uso de suelo E/5/40.
- 10.- En el Proyecto del Programa Delegacional se grafica el predio ubicado en los ejes 3 y 4 Sur (Plutarco Elías Calles), esquina Av. Telecomunicaciones como Espacio Abierto (EA); debiéndose cambiarse ese uso de suelo a Equipamiento (E 3/40).
- 11.- En el Cinturón Ecológico ubicado en la colonia El Molino y Canal de Chalco se aplicará la zonificación E 3/40.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



12.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, se mantiene la zonificación H 3/40/Z para el predio ubicado en la Calz. Ignacio Zaragoza entre Av. Guelatao y Emilio Azcárraga Vidaurreta, deberá modificarse conforme a lo siguiente:

- a) H 3/40/M
- b) I
- c) E 3/40

13.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, se mantiene la zonificación H 5/30/Z para el predio ubicado en colindancia con el Hospital Regional. ISSSTE “Ignacio Zaragoza”, deberá aplicarse la siguiente zonificación H 2/30/M

14.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, se mantiene la zonificación H 3/40/Z para el predio “La Antena”, ubicada en Eje 5 sur, Fuerte de Loreto, Exploradores de Zaragoza, Subcentral Urbano Ejército Constitucionalista; debiéndose modificar a H 2/20/M.

15.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, se mantiene la zonificación E 3/40 para el predio UDOS y UCI Guelatao Ubicados en Eje 5 sur s/n, casi esq. Con Av. Guelatao Col. Ejército de Aguaprieta. Debiéndose modificar a H 3/40/M.

16.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, se mantiene la zonificación H 3/40/Z para el predio Torres Frente 10, Ubicado en Av. Telecomunicaciones s/n, esq. Plutarco Elías Calles, debiéndose modificar a H 4/20/B.

17.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, se mantiene la zonificación H 3/40/B para el predio Puente Quemado; Ubicado en eje 5 sur y Anillo Periférico Oriente. Debiéndose modificar a HC 3/20/M.

18.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, el predio de Las Canchas, Ubicado en Av. Guelatao casi esquina con calle Batalla de ojitos, U.T. Ejército de Oriente, en la norma de ordenación particular dice superficie de 1,730 m<sup>2</sup>, norma de ordenación Particular H/3 y el Plano dice H 2/40/B; por lo que debe aplicarse el cambio de zonificación y clasificarlo como H 2/20/B

19.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, se mantiene la zonificación HC 3 /40/B para el predio Ex Conasupo, Ubicado en Calz. Ignacio Zaragoza entre Av. Telecomunicaciones y Gral. León Loyola; debe aplicarse el cambio de zonificación y clasificarlo como H 2/40/B

20.- En el Proyecto del Programa Delegacional, según sus planos, se mantiene la zonificación HC 3 /30/B para el predio Renovación, ubicado en Av. 6 pte. y calle 4 Col. Renovación, debe aplicarse el cambio de zonificación y clasificarlo como H 3/30/B

21.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Emperador Cacama clasificada como H 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

22.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona U.H. XOPA clasificada como H 4/40/Z, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

23.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona San Andrés Tetepilco clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

24.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona El Retoño clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



25.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona El Triunfo clasificada como HM 4/40/Z, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

26.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona El Triunfo Ampliación clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

27.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Apatlaco clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

28.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Pueblo Magdalena Atlazolpa clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

29.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Nueva Rosita clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

30.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Jardines de Churubusco clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

31.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona U.H. Los Picos VI-8 clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

32.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona San José Aculco clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

33.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Pueblo Aculco clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

34.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Sector Popular clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

35.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Escuadrón 201 clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

36.- En el Proyecto del Programa Delegacional, se tiene una zonificación para la zona Héroes de Churubusco clasificada como HC 3/40/B, debiéndose aplicar la zonificación H 3/40/B.

*Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman*

*Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Edy Ortiz Piña a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**EL C. DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este órgano colegiado el dictamen de la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Iztapalapa.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar en su caso la iniciativa en comento y en consecuencia emitir el presente dictamen en base a lo establecido en los artículos.

Considerandos:

Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Iztapalapa.

Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los Registros de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y de la Propiedad y del Comercio.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la

planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales.

Que el nuevo orden urbano está basado en tres elementos fundamentales: una ciudad con equidad, una ciudad sustentable y una ciudad competitiva.

Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del nuevo orden urbano: equidad, sustentabilidad y competitividad deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá repositionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

Que las áreas de actuación que se aplican en suelo urbano son: áreas de conservación patrimonial integradas por trece zonas, ocho barrios, cerro La Estrella, Mexicaltzingo, Culhuacán, Santa Cruz Meyehualco, pueblo de San Lorenzo Tezonco, hacienda de San Lorenzo Tezonco, Santiago Acahualtepec, Santa María Astahuacán, San Juanico, Nextipac, Magdalena Atlazolpa, Aculco y Santa María Acatitla; potencial de desarrollo urbano integradas por tres zonas, Ermita Iztapalapa, La Viga y Central de Abasto; integración metropolitana conformada por tres zonas, Tepalcates, Juan Escutia y Santa María Acatitla, Lomas de Zaragoza, cuyo propósito es mantener y preservar sus valores y al mismo tiempo promover su desarrollo armónico y sustentable.

Que con el objeto de permitir mayores densidades en ciertas áreas que cuentan con la factibilidad de agua potable se agregó a la zonificación una literal correspondiente a la densidad, a efecto de calcular el número de viviendas permitidas en cada predio.

Que en materia de vivienda el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente, para con ello revertir el fenómeno de desdoblamiento y promover el arraigo poblacional a través del mejoramiento del espacio público.

Que en infraestructura vial se proponen como proyectos:

1.- Construcción del distribuidor vial en la intersección del Circuito Interior con Eje 8 Sur, calzada Ermita Iztapalapa y el Eje 1 Oriente avenida Andrés Molina Enríquez-Vía Láctea.

Distribuidor Vial en la confluencia de los Ejes 5 y 6 Sur con la avenida República Federal.

Consolidación y construcción del proyecto urbano y arquitectónico en el polígono de influencia del trébol que conforman la calzada Ignacio Zaragoza, Ermita Iztapalapa y la Autopista México-Puebla.

Continuidad al Eje 4 Oriente hacia la avenida Tláhuac, específicamente en la confluencia del Eje 4 Sur, Río

Churubusco y la avenida Culturas Prehispánicas con el Circuito Interior al surponiente de la Central de Abastos.

Construcción del Distribuidor Vial en la intersección de la avenida Arneses Eje 3 Oriente, Francisco del Paso y Troncoso y calzada Ermita Iztapalapa.

Continuidad al sur de las avenidas Guelatao y República Federal para conformar los Eje 7 y 8 Oriente hasta calzada Ermita Iztapalapa para que sean las vías de penetración a la zona de la Sierra de Santa Catarina.

Dar continuidad hacia el oriente de los Ejes 3 y 4 Río Frío y Canal de Tezontle a través de los predios que ocupa la Secretaría de Marina.

Continuidad hacia el oriente de los Ejes 9 y 10 Sur para vincular el Centro de Coyoacán con el Cerro de la Estrella.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana sometemos a esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en el que se resuelve:

Primero.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, de conformidad con el presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Arturo Santana.

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO (Desde su curul).-** Sí, diputado Presidente, para anotarme en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** En contra el diputado Arturo Santana, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Es contrastante, compañeros y compañeras legisladoras escuchar la modificación de un Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, en el cual se permite la construcción de un Plantel Universitario en beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal; contrastante con la modificación de otro programa, de otro proyecto que afecta a cientos de familias en la Delegación Iztapalapa, cientos de familias que ya cuentan hoy en día con escrituras, escrituras públicas, 200 en su número y 140 más en proceso de escrituración y que con la aprobación de este proyecto como está actualmente presentado, va a vulnerar evidentemente las garantías y los derechos de muchos y muchas iztapalapenses.

Me dirijo a todos los legisladores y legisladoras de esta IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal en virtud de lo siguiente.

Desde el momento en que se procedió a la actualización, revisión y modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, manifestamos nuestra petición de ser tomados en cuenta para que se reconsideraran los lineamientos establecidos en la Versión de 1997 de dicho instrumento legal.

En aquella ocasión diversas colonias de Iztapalapa fueron afectadas con tal disposición, siendo consideradas en aquel tiempo como áreas verdes, equipamiento urbano o áreas de preservación ecológica. Dentro de ese conjunto de asentamientos humanos se encuentran las zonas del polígono 5 en la colonia El Paraíso, la zona de Coronado en la misma colonia, La Joya, Cuchillas de Canteras del Peñón Viejo, en la región del Peñón del Marqués, asignándoseles una zonificación de uso de suelo distinta a la habitacional, quedando etiquetados como área verde.

De igual forma se encuentran catalogados en la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa como zonas de preservación ecológica la zona de Yuhualite y Tezonchichila en las colonias Lomas de San Lorenzo y Triángulo, respectivamente.

La particularidad de dichos asentamientos humanos radica en la antigüedad de dichas zonas donde sus habitantes se encuentran ahí desde hace por lo menos 15 ó 20 años respectivamente. Asimismo en dichas colonias el Gobierno del Distrito Federal ha implementado la instrumentación del programa de regularización territorial en las zonas catalogadas con uso de suelo habitacional y con ello sus habitantes cuentan ya con una escritura que ampara legalmente su propiedad y patrimonio.

Desde la publicación de dicho ordenamiento esperamos los tiempos necesarios para poder ser considerados en la reconsideración de dicho zonificación; sin embargo, al día de hoy quisiéramos manifestar nuestra preocupación por ser de nueva cuenta excluidos de los beneficios inherentes a la reclasificación del uso de suelo con características habitacionales, con ello podríamos gestionar ante las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal los trámites necesarios para poder tener la certeza jurídica del patrimonio familiar de cientos de familias de Iztapalapa que hoy en día se encuentran en incertidumbre a lo largo de estos años, pero que además con la aprobación de este proyecto, de este programa, estas modificaciones, vamos a generar evidentemente más incertidumbres, pero vamos a generar también una avalancha de procesos legales que evidentemente van a ser perdidos y se les va a dar la razón a esta gente que hoy en día ya cuentan con sus escrituras públicas, repito, 200 en número y 140 más en trámite y que con este nuevo programa delegacional

echarían abajo todo su patrimonio, toda su certeza, todos los beneficios que se habían obtenido durante estos años de lucha.

Además reiteramos que si bien en algunos casos pudiese existir una situación de riesgo como en el caso del Peñón del Marqués, se realizan las gestiones ante las instancias correspondientes Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Obras y Servicios y Secretaría de Gobierno, para ser reclasificados y tener el beneficio y esta certidumbre jurídica sobre el patrimonio familiar.

Compañeras y compañeros legisladores:

Solicito a todos ustedes que revisemos bien esta parte en particular de la Delegación Iztapalapa, repito son cientos de familias de la Delegación de esta zona, de La Joya, El Paraíso, Peñón Viejo, que se van a ver afectadas de echar a andar en vigor esta nueva norma de ordenación particular en la Delegación Iztapalapa.

Por ello me subo a esta Tribuna. Se me ha informado que hay mesas de trabajo, pero no se nos ha informado que resultado de esas mesas de trabajo se haya traducido algo en el dictamen que hoy se está subiendo al Pleno de esta Asamblea Legislativa y es por ello que me subo a manifestar mi inconformidad, pero además mi voto en contra de este proyecto.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTA DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.-** ¿Oradores en pro?

Sí, diputada Elba Garfías, hasta por 10 minutos.

**LA C. DIPUTADA MARIA ELBA GARFIAS MALDONADO.-** Con su venia diputada Presidenta.

Primero yo quiero hacer una referencia en relación al tema que tiene que ver con “La Joya”, “La Joyita”, con Ampliación “Coronado”, Ampliación “Paraíso”, “El Acantilado”, “Canteras del Peñón” y “Reina Xóchitl”, por no encontrarse dentro del dictamen que en unos minutos más está ya por aprobarse.

Primero yo quiero decir que esta zona es una zona de altísimo riesgo, que los habitantes en esta zona tienen más de 30 años habitando en las laderas del cerro, que hablar de estas colonias es hablar del cerro mismo y de las propias laderas del cerro, pero también hay que decir y esa parte no hay que olvidarla, que en el 2002 un niño falleció a causa del derrumbamiento de una roca en una de las viviendas que se encuentran localizadas en esta zona.

Además es una de las zonas con más problemas en materia de grietas, porque también lo que hay que decir es que un estudio que realizó la Universidad Autónoma Metropolitana

destaca que el Cerro del Peñón ha tenido un desplazamiento importante y ha venido a dañar al Calzada Ignacio Zaragoza, producto del problema de las grietas que se concentran en la zona.

Me parece en ese sentido que antes de ir hacia la integración de estas colonias, lo primero que se debe de plantear al Gobierno de la Ciudad es ir a trabajar en torno a un proyecto de estudio que permita revisar técnicamente como se encuentra el suelo de la región, pero por otro lado también se debería de trabajar en torno a un programa que tuviera que ver con la mitigación de riesgos para la zona.

En ese sentido yo creo que ir hacia la integración de estas colonias en este dictamen, sería una irresponsabilidad de nuestra parte si no hay primero un programa que mitigue los riesgos, si no hay un estudio que determine el grave problema de las grietas que se concentran en la zona, pero además la gente vive exactamente en las faldas, en las laderas del cerro y las rocas del cerro han caído sobre las viviendas habitadas teniendo con ello la pérdida humana de familias enteras, de niños que habitan en la zona y que en ese sentido también se tendría que estar pensando en cómo evitar más tragedias en la zona.

Yo creo que no podemos ir de manera irresponsable a integrarlas en el dictamen si primero no se tiene un estudio completo de toda la región para entonces sí poder estar en condiciones de estar planteando una propuesta que permita darle seguridad, certeza, a las familias que habitan en la zona, más allá digo de las grietas, tenemos el grave problema también de que en el 2001 cayó una roca y fue a chocar contra los edificios que se encuentran dentro de la zona del Peñón, ahí hay una unidad habitacional llamada “Peñón Viejo”, la roca cayó, se desplazó, generando un boquete a uno de los edificios que se encuentra dentro de esta unidad habitacional en esta zona llamada “Peñón Viejo”.

Entonces por esa razón yo sí pido que reflexionemos en torno a este problema tan grave que se está viviendo en esta zona del cerro, que además hay que decirlo, el cerro era una mina, una mina que fue explotada por muchos años y que finalmente fueron algunos vecinos, apoyados por algunos dirigentes sociales de la zona, invadiendo poco a poco y que hoy ahí hay una responsabilidad o más bien fue el acto de una irresponsabilidad de ir metiendo a la gente de una manera irresponsable a habitar en las laderas, en las faldas del cerro, sabiendo que había un problema grave de grietas.

Muchísimas gracias diputada Presidenta.

Es cuanto.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado José Luis Morúa, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ (Desde su curul).**- Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ (Desde su curul).**- Para razonar el voto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- Diputado, le daríamos el uso de la palabra por el 119.

**EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ (Desde su curul).**- Por favor.

**LA C. PRESIDENTA.**- Adelante, diputado Morúa Jasso.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.**- Con su venia, diputada Presidenta.

En efecto al analizar, al estudiar los programas delegacionales, hay algunos asentamientos irregulares que tienden a regularizarse por el propio proceso y el tiempo que ya llevan, pero siempre en la Comisión hemos sostenido que regularizar en zonas de alto riesgo es una verdadera irresponsabilidad.

Señoras y señores diputados, en el dictamen del Programa Delegacional de Iztapalapa existen algunos aspectos importantes es que es necesario resaltar.

Este instrumento del desarrollo urbano que está a consideración de ustedes, dará a la población de Iztapalapa certeza sobre la utilización del suelo de aquella demarcación, pero más que nada brinda posibilidades para un mejor futuro basado en la optimización de las condiciones que existen en los espacios que conforman el entorno delegacional.

Comentarles que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, se concentra a través del programa general de los programas delegacionales y los programas parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal.

Cabe destacar que ante la dinámica social y económica que experimentan, el Distrito Federal en lo general y en particular la Delegación Iztapalapa, se hace necesario adecuar los instrumentos de la planeación del desarrollo urbano, actualizando sus disposiciones a efecto de que sean congruentes con el programa general, el programa general de ordenamiento ecológico y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Fue un largo análisis que atendió lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento en lo referente a la participación ciudadana, por lo que el 7 de julio del 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de consulta pública, relacionada con el programa delegacional en comento. Desde el año 2004 está

en proceso este programa, ha sido largo su estudio y su análisis.

En este contexto, compañeros, el programa delegacional, materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento de referencia, por lo que considero, cuenta con las bases técnicas metodológicas y de criterio operativo para llevar a mejores condiciones de vida a sus habitantes.

Destacar también la imagen objetivo del programa que contiene la propuesta que se enfoca a lograr el funcionamiento ordenado y equilibrado de los usos de suelo, la regulación, la dotación de los servicios públicos y el acceso de la población a los satisfactores económicos, sociales, culturales y recreativos, al igual que proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, por lo que en el presente dictamen se plantea una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tienen como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

En materia de desarrollo sustentable, se pretende recuperar gradualmente el equilibrio, geohidrológico de la cuenca del Valle de México y dotar de los servicios de agua potable lo población con déficit como es el caso de Iztapalapa.

Para ello es menester priorizar el fortalecimiento de programas de preservación del suelo de conservación, bosques y áreas naturales protegidas, evitando la ocupación en zonas de recarga y escurrimientos con el propósito de reducir el déficit en el balance y recarga, extracción de agua.

Como parte integral de estas políticas públicas, habrá que establecer una restricción en delegaciones como Iztapalapa a la construcción de unidades habitacionales y desarrollos que demanden un elevado consumo de agua.

Se mantiene esta zonificación de acuerdo con las políticas generales para el Distrito Federal y se establece una protección para el suelo de conservación y se busca un aprovechamiento del suelo urbano, basado en la consolidación y el mejoramiento de las colonias con mayores grados de consolidación y mejoramiento de las colonias con mayores grados de marginación, por lo que la zonificación y distribución de los usos del suelo contribuirá en el cumplimiento de este objetivo.

El uso del suelo que predomina a partir de la aprobación de este programa, es el habitacional con comercio, con densidad en un 80 por ciento de 2 a 3 niveles, principalmente al oriente y poniente de la delegación, cuando anteriormente estas zonas tenían un uso habitacional y un uso mixto.

Otra reforma importante es la que se relaciona la restricción de calles para la circulación de vehículos pesados. Esta reforma se da precisamente por la identificación de vialidades que se encuentran seriamente afectadas por grietas, inundaciones y hundimientos referenciales, como algunas calles que se encuentran en la Colonia Santa Martha Acatitla Norte, en la Unidad Habitacional Solidaridad, El Salado, por dar dos ejemplos.

Por otra parte, se clasifican con áreas con potencial de reciclamiento las Colonias Ejército Constitucionalista, Renovación; con potencial de desarrollo las Colonias El Salado, Cabeza de Juárez y Pantitlán; y con potencial de mejoramiento Santa Catarina y las áreas de integración metropolitana las Colonias Pantitlán, Nezahualcóyotl, Cabeza de Juárez, Nezahualcóyotl, Santa Martha, La Paz, Tláhuac, Valle de Chalco y Solidaridad.

También comentarles que dentro del Plan Verde las estrategias que se focalizan a temas como el suelo de conservación, donde el rescate de suelo de conservación es una acción clave del equilibrio ecológico de la ciudad y se integra en el Programa Delegacional el concepto del Plan Verde en cuatro estrategias.

Mencionaba, compañeros, que el agua representa por su importancia una de las más altas prioridades en Iztapalapa en cuanto a su cuidado y preservación, por lo que no sólo es positivo sino una obligación incluir el tema en este programa en todo lo que tiene que ver con el uso de suelo en la delegación.

Considerar en el programa acciones como la ampliación de la planta de bombeo y potabilizadora Cerro de la Estrella, que integran sí la construcción de la infraestructura complementaria para garantizar el abasto del servicio de agua potable al interior de la demarcación o llevar a cabo la construcción del acueducto para reforzar el suministro de agua potable a la Sierra de Santa Catarina y realizar una obra que es estratégica para los iztapalapenses, que es la conclusión del acuaférico para dotar de acciones concretas en beneficio de la población iztapalapense.

Comentarles también que la Norma de Ordenación 26 fue restringida en la Delegación Iztapalapa y solamente aplica en la zona de Cabeza de Juárez, donde de manera ordenada y planificada podremos generar la construcción de vivienda.

Los Programas Parciales que se conservan únicamente es San Miguel Teotongo, el Programa Parcial de Santa Catarina, de Cerro de la Estrella y de la zona de Campesote Estrella.

Los proyectos ordenadores, entendidos estos como inversiones públicas, privadas o mixtas, que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o desarrollo, entre estos programas ordenadores solamente mencionaré 5 de ellos

que son los más importantes: los 8 barrios como un polo de desarrollo regional, la zona de Cabeza de Juárez, el rescate del Cerro de la Estrella, la consolidación y mejoramiento de San Lorenzo Tezonco, la construcción de la Línea 12 del Metro, entre otros.

Por último, señores diputados, el Programa Delegacional da relevancia a la Línea 12 del Metro, por considerar que es una prioridad también para cubrir las necesidades de la población que se encuentra concentrada masivamente por cuestiones geográficas y que para el caso de la Delegación Iztapalapa se ubican en la parte sur-oriente de la demarcación, por lo que se requiere construir un transporte ágil y no contaminante, disminuyendo con ello el costo y tiempo del recorrido.

Por obvio de tiempo, compañeros diputados, sólo mencionar que por más de 10 años Iztapalapa estuvo ceñida a programas, normatividades y lineamientos varios que resultaron obsoletos ante su ritmo de crecimiento.

Con la aprobación de este instrumento ya actualizado se da mayor flexibilidad al crecimiento y desarrollo de la población de la demarcación de Iztapalapa que es acorde a las necesidades actuales de sus habitantes.

Mi gratitud al Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a todos sus integrantes; al Jefe Delegacional de Iztapalapa por su disposición al diálogo y al acuerdo, en particular a los vecinos que estuvieron muy al pendiente de la aprobación de este instrumento, encabezados con mucha energía y con mucha firmeza por la diputada Silvia Oliva Fragoso.

Gracias, diputados.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Daniel Salazar, por artículo 119.

**EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ (Desde su curul).-** Declino mi participación, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de

la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, en pro.

Sergio Cedillo, por Iztapalapa, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Arturo Santana, por los cientos de familias que van a salir perjudicadas con la aprobación de este dictamen en Iztapalapa y la insensibilidad también de mis compañeros diputados de Iztapalapa, en contra.

García Hernández, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Tomás Pliego, abstención.

Ramón Jiménez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carmen Segura, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

López Rabadán, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Laura Piña, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Paula Soto, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.-** Gracias, diputada Quezada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Iztapalapa.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación el siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto, relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre los diputados y diputadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a las diputadas y diputados en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a consideración de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

### **COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

#### **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

*Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:*

#### **PREÁMBULO**

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA DE DECRETO RELATIVO AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC", suscrita por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007,*

*turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, para su análisis y dictamen.*

*La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- A través del oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.*

*2.- Mediante oficio número MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.*

*3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los*

*Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

**4.-** *A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Cuauhtémoc.*

*Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.*

**5.-** *En el año 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 10 de septiembre del 2002, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc.*

**6.-** *En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Cuauhtémoc reconoce su posición estratégica con relación al Distrito Federal y municipios conurbados del Estado de México, al localizarse dentro de una Unidad Territorial denominada “Ciudad Central”.*

**7.-** *Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Cuauhtémoc, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

*En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 26 de octubre del 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.*

**8.-** *Se instalaron diez módulos: en el Deportivo Tabasco; en la Dirección Territorial Santa María- Tlatelolco; en la Casa de la Cultura Santa María la Ribera; en el Módulo Central de la Explanada Delegacional; en el Centro Histórico; en la Dirección Territorial Juárez – San Rafael; en la Dirección Territorial Obrera - Doctores; en la Casa de Cultura Alfonso Reyes; en la Dirección Territorial Roma – Condesa; y en la calle de Jesús Romero Flores.*

**9.-** *Durante el proceso de Consulta Pública se atendió a un total de 965 personas de las cuales, 735 personas asistieron en Audiencias Públicas Territoriales y 230 personas en audiencias Públicas Sectoriales.*

**10.-** *Se realizaron 17 audiencias públicas territoriales donde se expusieron los planos: Diagnóstico Integrado, Zonificación, Áreas de Actuación, Estructura Urbana Propuesta, Sitios Patrimoniales, Diagnóstico Integrado de Vivienda y láminas que explicaban lo que es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, la consulta Pública, así como las formas de participación y sus principales propuestas; programándose además, 7 audiencias públicas sectoriales para Organizaciones Sociales, Diputados, Inmobiliarias, Empresarios, Universidades y Colegios e Interinstitucional de la Administración Pública del Distrito Federal.*

**11.-** *La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Cuauhtémoc, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, del Medio Ambiente y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.*

**12.-** *Mediante los oficios CDIU/045/2008, CDIU/046/2008, CDIU/047/2008, CDIU/048/2008, CDIU/049/2008, CDIU/050/2008, CDIU/051/2008 y CDIU/052/2008 de fecha 6 de marzo del año en curso, se envió copia en medio magnético de la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de esta Comisión, así como copia fotostática de una Tabla Comparativa del citado Programa Delegacional, versión 1997 y 2007, para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.*

**13.-** *En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, suscrita por el Licenciado*

*Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el 21 de agosto del año en curso, en el Salón “Benita Galeana”, ubicado en Donceles y Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.*

**TERCERO.-** *Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.*

**CUARTO.-** *Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del*

*Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.*

**QUINTO.-** *Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.*

**SEXTO.-** *Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.*

*Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.*

**SÉPTIMO.-** *Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 fracciones II y III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la “Imagen Objetivo” propuesta tiende a reafirmar al territorio Delegacional como el principal polo concentrador de la actividad económica, cultural y política de la Ciudad de México, mejorando a su vez las condiciones de vida de la población residente, promoviendo su función habitacional y contribuyendo al mejoramiento y conservación del patrimonio urbano arquitectónico.*

**OCTAVO.-** *Que la estructura urbana propuesta propone reorientar las actividades económicas mediante la consolidación de los corredores comerciales y turísticos e instrumentar programas que permitan revitalizar las Áreas de Conservación Patrimonial, los monumentos históricos y la calidad de los espacios públicos, vinculando la preservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo urbano ordenado y sustentable.*

**NOVENO.-** *Que los ejes de desarrollo para la demarcación, están basados en los Proyectos Estratégicos, los Proyectos Ordenadores, los Corredores de Integración y Desarrollo, y Zonas de Ordenamiento Territorial.*

*De manera especial como Proyecto Ordenador del Espacio Urbano se considera redoblar esfuerzos en el mejoramiento y rescate del Centro Histórico, mediante la restauración y utilización conveniente de sus monumentos arquitectónicos y artísticos.*

**DÉCIMO.-** *Que a fin de garantizar una comunicación ágil entre los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Cuautitlán y Atizapan de Zaragoza con el Distrito Federal, el Gobierno Federal promovió la construcción de la Línea del Tren Suburbano; por lo que es menester y obligación del Gobierno Local y Delegacional, instrumentar los mecanismos de planeación necesarios que garanticen la debida y plena integración de este sistema con los distintos medios de transporte de la entidad que se entrelazarán en el Centro de Transferencia Modal (CETRAM) a construirse en Buenavista, considerado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano como Proyecto Estratégico.*

*Ante la necesidad de consolidar un Sistema de Transporte Masivo que atienda los principales movimientos poblacionales (oriente – poniente), se considera la incorporación de los Proyectos Estratégicos Reforma y Eje 4 Sur Benjamín Franklin; así como el reordenamiento del CETRAM Chapultepec.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que la Colonia Morelos (Barrio de Tepito) requiere de importantes esfuerzos coordinados entre el Gobierno Local y Delegacional para garantizar su regeneración urbana y para lo cual, el Programa contempla bajo la definición del Proyecto Estratégico, el desarrollo de acciones que propicien el arraigo de la población a través del mejoramiento del espacio público y la incorporación de equipamiento para el desarrollo cultural y recreativo, manteniendo y respetando en todo momento los usos de suelo permitidos.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que en la Delegación Cuauhtémoc se identifica la existencia de Corredores de Integración y Desarrollo Financiero – Turísticos y de Desarrollo y Movilidad, por lo que se plantea aprovechar la infraestructura urbana y vial existente, potencializando su vocación natural y distribuyendo sus impactos positivos.*

*Para reforzar la preponderancia económica del Distrito Federal, es necesario mantener, mejorar y ampliar los Corredores Financiero y Turísticos; por lo que se propone potencializar la vialidad Paseo de la Reforma de Puente de Alvarado a Circuito Interior Río Consulado e implantar instrumentos que permitan el mejoramiento del espacio público.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que la Delegación cuenta con corredores de Desarrollo y Movilidad no consolidados, por lo que ratifica la potencialidad en Circuito Interior José Vasconcelos – Av. Instituto Técnico Industrial – Av.*

*Río Consulado; Eje 2 Norte Eulalia Guzmán –Manuel González – Av. Canal del Norte; Eje 3 Sur Av. Baja California – José Peón Contreras – Calz. Chabacano; Viaducto Miguel Alemán – Río de la Piedad; Eje Central Lázaro Cárdenas; Eje 1 Poniente Guerrero – Bucareli – Cuauhtémoc; Eje 1 Norte Mozqueta – Rayón - Héroe de Granaditas; Av. Chapultepec y Calz. San Antonio Abad.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que las Zonas de Ordenamiento Territorial (Áreas de Actuación), corresponden a polígonos específicos donde se plantean las acciones de planeación particulares, significando una oportunidad para su mejoramiento integral.*

*La necesidad de garantizar la preservación de Inmuebles Catalogados y su espacio intangible de manera responsable, significó su revaloración y con ello, se amplía la extensión de las Áreas de Conservación Patrimonial de 1,829 a 2,241 hectáreas, identificándose su reconocimiento en las colonias Santa María la Ribera, Buenavista, Nonoalco Tlatelolco, Guerrero, Morelos, San Rafael, Cuauhtémoc, Tabacalera, Centro Juárez, Condesa, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Roma Norte, Roma Sur, así como parte de la Doctores, Peralvillo, Valle Gómez, ExHipódromo de Peralvillo y Maza; donde deberá difundirse su existencia e importancia a fin de instrumentar acciones de rehabilitación y conservación de su entorno urbano.*

**DÉCIMO QUINTO.-** *Que ante la ausencia de reserva territorial y la necesidad de controlar la expansión de la mancha urbana hacia suelo de conservación, se identifica como áreas susceptibles para la potencialización del uso habitacional, 515.25 hectáreas concentradas en las colonias Guerrero, Doctores y Obrera.*

*Se determina el desarrollo de acciones para el Mejoramiento Urbano en 199.68 has (6.16% de la Delegación), que corresponden a las colonias San Simón Peralvillo, Maza y Valle Gómez.*

**DÉCIMO SEXTO.-** *Que a fin de ofrecer la debida certidumbre en el 33% del territorio delegacional, donde la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial tienen un carácter especial adaptado a las condiciones particulares; se propone la ratificación de los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano denominados “Centro Histórico”, “Centro Alameda”, “Cuauhtémoc”, “Colonia Hipódromo” y “Santa María la Ribera, Atlapa y Santa María Insurgentes”.*

*Que respecto a Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia ha concluido y de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedará sujeto a lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** *Que esta Delegación ofrece un mosaico de contrastes urbanos al albergar áreas de comercio y servicios especializados, zonas industriales, áreas de alto valor histórico-patrimonial como los Perímetros "A" y "B" del Centro Histórico y mercados tradicionales; lo que en su conjunto representa un enclave económico que dinamiza no sólo a la Delegación, sino a la zona metropolitana.*

**DÉCIMO OCTAVO.-** *Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente, para con ello revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.*

*Se plantea la construcción de vivienda sustentable de interés social y popular, a través de la creación de una Norma Particular, misma que considera como factores importantes: habitabilidad, cobertura total de la demanda de estacionamiento, establecimiento de comercios y servicios y la generación de espacios públicos en la cual se considera la generación de la vivienda en condominio familiar.*

*Con la incorporación de la base catastral en el Plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación se ofrece mayor certidumbre a la población en general sobre los usos permitidos en cada predio.*

**DÉCIMO NOVENO.-** *Que actualizando el marco legal y en particular atendiendo los lineamientos del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan las Normas Generales de Ordenación que forman parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005; se complementa la zonificación secundaria con las literales A, M, B, MB, R o Z, otorgando mayor certeza a la población en general al permitirle reconocer de manera directa, el total de viviendas que pueden construirse en cada predio.*

**VIGÉSIMO.-** *Que como resultado de las demandas vecinales, en las colonias Roma Norte, Juárez y Tabacalera; en el uso de suelo HM (Habitacional Mixto), no se permitirá la Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación; Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo; Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla; Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas; Hospitales generales, de*

*urgencias y especialidades, centros médicos y de salud; Escuelas primarias, secundarias técnicas; Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo; Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; Verificentros; Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos y; la Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.*

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** *Que atendiendo las solicitudes vecinales en el sector oriente de la Colonia Juárez, se prohíben los Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojaría, torterías y cocinas económicas; Salones para Banquetes y fiestas; Salones de baile y peñas; Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías; los Hoteles, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues; Mercados y Bazar; Sanitarios y baños públicos y; Refaccionarías y accesorios con instalación a vehículos.*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** *Que a solicitud de los vecinos de la colonia Hipódromo Condensa, dentro del uso de suelo HO (Habitacional con Oficinas) se prohíben los usos para Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, salones de baile y peñas, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.*

**VIGÉSIMO TERCERO.-** *Que tomando en consideración el impacto que genera en las colonias Roma Norte y Tabacalera, los usos Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías y; Salones de Baile y peñas; en la Zonificación HM (Habitacional Mixto), no se permitirán.*

**VIGÉSIMO CUARTO.-** *Que para apoyar la economía familiar en las colonias Morelos, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, Maza, Felipe Pescador, Valle Gómez, Tránsito, Esperanza y Paulino Navarro, en la zonificación Habitacional se permitirá la incorporación de Comercio Vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados, productos básicos, de uso personal y doméstico en planta baja y en un área máxima de 50 m2.*

**VIGÉSIMO QUINTO.-** *Que para promover la captación de inversión privada en Paseo de la Reforma y Avenida de los Insurgentes, se promueve la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencial de Desarrollo Urbano.*

**VIGÉSIMO SEXTO.-** *Que a efecto de simplificar la lectura y comprensión del instrumento de Planeación Urbana, se reduce el total de Normas de Ordenación sobre Vialidad de 54 a 5.*

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** *Que para el exacto cumplimiento del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, se establecen plazos de ejecución para las distintas acciones propuestas, relacionadas con aspectos de estrategias territorial y socioeconómicas.*

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** *Que en materia de agua potable y alcantarillado se propone el mantenimiento y rehabilitación continua de las redes, así como el mejoramiento y ampliación de la red de agua potable en zonas con potencial de desarrollo y reciclamiento, lo que permitirá proporcionar un mejor servicio a la comunidad, reducir las pérdidas de agua potable en fugas y reducir la contaminación de los mantos acuíferos por rupturas en la red de drenaje.*

**VIGÉSIMO NOVENO.-** *Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º - fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del*

*Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** *Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:*

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en  
CUAUHTÉMOC



Programa Delegacional de  
Desarrollo Urbano en  
Cuauhtémoc



**DELEGACIÓN  
CUAUHTÉMOC**

## INDICE

<b>I</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1</b>	<b>Antecedentes.....</b>	<b>3</b>
1.1.1	Motivación .....	3
1.1.2	Fundamentación .....	4
1.1.3	Proceso de Consulta Pública .....	5
<b>1.2</b>	<b>Diagnóstico.....</b>	<b>14</b>
1.2.1	Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana .....	14
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos.....	14
1.2.3	Usos del Suelo.....	21
1.2.4	Vialidad y Transporte.....	23
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios .....	24
1.2.6	Vivienda.....	28
1.2.7	Reserva Territorial.....	31
1.2.8	Conservación Patrimonial .....	31
1.2.9	Paisaje Urbano.....	33
1.2.10	Medio Ambiente.....	34
1.2.11	Riesgos y Vulnerabilidad .....	35
<b>1.3</b>	<b>Pronóstico .....</b>	<b>38</b>
<b>1.4</b>	<b>Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y Otros Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación .....</b>	<b>40</b>
<b>1.5</b>	<b>Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997.....</b>	<b>48</b>
<b>II</b>	<b>IMAGEN OBJETIVO .....</b>	<b>50</b>
<b>III</b>	<b>ESTRATEGIA DEL DESARROLLO URBANO .....</b>	<b>52</b>
<b>IV</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....</b>	<b>53</b>
<b>4.1</b>	<b>Estructura Urbana.....</b>	<b>53</b>
<b>4.2</b>	<b>Delimitación de Áreas de Actuación.....</b>	<b>55</b>
<b>4.3</b>	<b>Zonificación y Distribución de Usos del Suelo.....</b>	<b>58</b>
4.3.1	Suelo Urbano.....	58
<b>4.4</b>	<b>Normas de Ordenación.....</b>	<b>71</b>
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación.....	71
4.4.2	Normas Generales de Ordenación .....	73
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares .....	81
<b>4.5</b>	<b>Programas Parciales de Desarrollo Urbano .....</b>	<b>90</b>
<b>V</b>	<b>ESTRUCTURA VIAL .....</b>	<b>91</b>
<b>VI</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>93</b>
<b>6.1</b>	<b>Acciones Estratégicas.....</b>	<b>93</b>
6.1.1	Socioeconómicas .....	93
6.1.2	De Estrategia Territorial .....	94
<b>6.2</b>	<b>Instrumentos de Ejecución .....</b>	<b>103</b>
6.2.1	De Planeación.....	103
6.2.2	De Regulación .....	104
6.2.3	De Fomento .....	104
6.2.4	De Control y Vigilancia .....	104
6.2.5	De Coordinación .....	106
6.2.6	De Participación Ciudadana .....	106
6.2.7	De Asesoramiento Profesional .....	106
<b>VII</b>	<b>LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO.....</b>	<b>107</b>
<b>VIII</b>	<b>INFORMACIÓN GRÁFICA .....</b>	<b>108</b>
<b>IX</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>109</b>



## I FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

### ➤ 1.1 Antecedentes

#### 1.1.1 Motivación

La transformación urbana y poblacional que en los últimos años se ha presentado en la Ciudad de México y en especial a la denominada Ciudad Central, donde la Delegación Cuauhtémoc junto con las demarcaciones de Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza conforman dicha centralidad; hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar su Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles de planeación con la intención de lograr el desarrollo equilibrado de los procesos urbanos, orientando la planeación y el ordenamiento territorial hacia una mejor calidad de vida para la población, conservación y mejoramiento de las funciones ambientales, el mantenimiento y desarrollo de las condiciones en un marco de sustentabilidad.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Cuauhtémoc, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, planteando los siguientes objetivos básicos de estudio:

- ③ Valorar la operatividad del Programa Delegacional vigente en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación.
- ③ Establecer la congruencia de las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003 (PGDUDF 2003) con la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial.
- ③ Plantear la integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- ③ Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- ③ Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- ③ Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y la normatividad de los Programas Delegacional y Parciales de Desarrollo Urbano que resultaran ratificados, a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- ③ Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para al ámbito Delegacional.
- ③ Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, contribuyan a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano delegacional.
- ③ Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Cuauhtémoc y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas, como los programáticos en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los niveles de información antes referidos, se definió la imagen objetivo del programa estableciendo los objetivos generales y particulares, así como las prioridades delegacionales por alcanzarse con estrategias, orientaciones y políticas precisas; conformando así el esquema del proceso de planeación-gestión encargado de orientar el desarrollo y modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental. Lo anterior, estableciendo lineamientos y puntos de continuidad para la integración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación, en su carácter complementario de planeación.

Con lo anterior se pretende llevar a la Ciudad de México en lo general y a la Delegación Cuauhtémoc a la definición de acciones y líneas estratégicas con orientaciones a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, la imagen objetivo delegacional y los instrumentos de ejecución permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

### 1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la revisión modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión constituye un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Cuauhtémoc en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2°, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV y XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6° 8° 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 9°, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 10, 13, 14, 15 y 90 Bis 3 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 9° y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4° y 5° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° y 4° en todas sus fracciones, 6° en todas sus fracciones, 7° en todas sus fracciones, 8° en todas sus fracciones, 9° en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1 -fracción I, II y III, 2, 36 y 51 fracciones I, II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

### 1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2002, el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc, versión 1997; con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio delegacional.

Dicha revisión partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa, en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con base en lo dispuesto en el artículo 25 de la LDUDF, que señala obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada seis años, el 26 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del inicio del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mismo que concluyó el 25 de noviembre de 2005.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública, se instalaron diez módulos: el primero ubicado en el Deportivo Tabasco; el segundo en la Dirección Territorial Santa María- Tlatelolco; el tercero en la Casa de la Cultura Santa María la Ribera; el cuarto en el Módulo Central de la Explanada Delegacional; el quinto en el Centro Histórico; el sexto en la Dirección Territorial Juárez - San Rafael; el séptimo en la Dirección Territorial Obrera - Doctores; el octavo en la Casa de Cultura Alfonso Reyes; el noveno en la Dirección Territorial Roma - Condesa; y el décimo en Jesús Romero Flores. Se realizaron 17 audiencias públicas territoriales donde se expusieron los planos: Diagnóstico Integrado, Zonificación, Áreas de Actuación, Estructura Urbana Propuesta, Sitios Patrimoniales, Diagnóstico Integrado de Vivienda y láminas que explicaban lo que es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, la consulta Pública, así como las formas de participación y sus principales propuestas. Se programaron además 7 audiencias públicas sectoriales para Organizaciones Sociales, Diputados, Inmobiliarias, Empresarios, Universidades y Colegios e Interinstitucional del Gobierno del Distrito Federal.

Se registró una asistencia total de 965 personas de las cuales, 735 personas asistieron en Audiencias Públicas Territoriales y 230 personas en audiencias Públicas Sectoriales; en los 10 módulos de atención e información, se entregaron 517 formatos de participación donde la población residente expresó por escrito sus comentarios, reflexiones peticiones.

Finalmente, como lo señala los artículos 8 y 9 del Reglamento de la LDUDF, ingresaron 20 documentos con un total de 46 propuestas por escrito durante el periodo de Consulta Pública, resultando procedente 1 que representa el 2.17%, misma que fue incorporada al proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; mientras que 45 resultaron improcedentes, es decir, el 97.83% para lo cual se elaboró un dictamen individual, que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.

De las opiniones improcedentes, el 2.23% corresponde al tema de normatividad; el 37.77% al tema de Uso del suelo; 2.23% al tema de Creación de Programas Parciales; 6.66% al tema de vivienda; 4.44% al tema de vialidad, el 2.23% al tema de servicios urbanos; el 37.77% al tema de gestión; 2.23% al tema de Seguridad Pública y un 4.44% corresponde a propuestas cuya redacción no era clara.

### Situación Geográfica

Localizada en el centro del área urbana del Distrito Federal, la Delegación Cuauhtémoc, sus coordenadas geográficas son: Latitud Norte: 19° 28' y 19° 23', Longitud Oeste 99° 07' y 99° 12'. Colinda al Norte con las Delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero; al Sur con las Delegaciones Miguel Hidalgo, Benito Juárez e Iztacalco; al poniente con la Delegación Miguel Hidalgo y al Oriente con la Delegación Venustiano Carranza.

Los límites descritos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuya última modificación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 15 de junio de 2005, se establecen de la siguiente manera: A partir del cruce formado por los ejes de las Avenidas Río del Consulado y Ferrocarril Hidalgo, sobre el eje de esta última, se dirige al Suroeste, entronca con la calle Boleo y por su eje se encamina al Sur, cruza la Avenida Canal del Norte y llega a la

Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente), por cuyo eje va al Suroeste y al Sureste hasta el Eje de la Avenida Vidal Alcocer, por cuyo eje continúa en dirección al Sur, prosigue con el mismo rumbo sobre el eje de las Avenidas de Anillo de Circunvalación y de la Calzada de la Viga, de este punto prosigue hacia el Sur por el eje de ésta hasta encontrar el eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán, por el que se dirige hacia el Poniente en todas sus inflexiones hasta la confluencia que forman los ejes de las Avenidas Insurgentes Sur y Nuevo León; de dicho punto avanza por el eje de la Avenida Nuevo León con rumbo Noroeste, hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin, por cuyo eje prosigue hacia el Noroeste hasta el punto en que se une con la Avenida Jalisco, para continuar por el eje de esta última con rumbo Noreste hasta entroncar con la Calzada José Vasconcelos; se encamina por el eje de esta Calzada, hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior), por cuyo eje continúa en dirección Noreste, llega al cruce de la Avenida Ribera de San Cosme, Calzada México - Tacuba y Avenida Instituto Técnico Industrial, y por el eje de esta última Avenida prosigue hacia el punto en que se une con los ejes de la calle Crisantema y Avenida Río del Consulado; por el eje de esta última Avenida se dirige hacia el Noreste en todas sus inflexiones hasta llegar a su confluencia con los ejes de la Avenida de los Insurgentes Norte y Calzada Vallejo para tomar el eje de la Avenida Río del Consulado, con dirección Oriente, hasta su cruce con el de la Avenida Ferrocarril Hidalgo, punto de partida.

Su superficie es de 3,244 has, representa el 2.18% de la superficie total del Distrito Federal y el 4.98% total del área urbanizada total de la entidad. La Delegación comprende 33 colonias, cuya delimitación se describe a continuación:

**1.- ALGARÍN.** Inicia en el cruce del Eje Central Lázaro Cárdenas (Niño Perdido) y Eje 3 Sur José Peón Contreras, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas (Niño Perdido); finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**2.- AMPLIACIÓN ASTURIAS.** Inicia en el cruce de la Calzada San Antonio Abad y el Eje 3 Sur Calzada Chabacano, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle G. Tena Ventura, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle G. Tena Ventura, siguiendo por el eje de esta hasta encontrar a la Calzada San Antonio Abad; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

**3.-ASTURIAS.** Acción suroriente hasta llegar al cruce con la Calle G. Tena Ventura, de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**4.- ATLAMPA.** Inicia en el cruce del Circuito Interior Av. Río Consulado y Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección nororiente siguiendo el Circuito Interior hasta llegar al cruce con la calle Pino, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Simón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Ricardo Flores Magón; finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

**5.- BUENAVISTA.** Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Puente de Alvarado, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Centro; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**6.- BUENOS AIRES.** Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc y Eje 3 Sur Av. Dr. Ignacio Morones, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**7.- CENTRO.** Inicia en el cruce de Paseo de la Reforma y el Eje 1 Norte Av. Ignacio López Rayón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle República de Argentina, de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle República de Costa Rica, de este punto continúa en dirección oriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Anillo de Circunvalación, de este punto continúa en dirección surponiente continuando por el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga hasta llegar al cruce con la Av. Fray Servando Teresa de Mier, de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce la Calzada San Antonio Abad, de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle Chimalpopoca, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje Central

Lázaro Cárdenas, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con Arcos de Belén - José María Izazaga, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Chapultepec de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Bucareli, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Paseo de la Reforma Norte, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Hidalgo, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**8.- CONDESA.** Inicia en el cruce del Circuito Interior José Vasconcelos y la Av. Chapultepec, de ese punto continúa en dirección nororiente hasta la calle Veracruz, continuando por su eje en sentido suroriente hasta llegar al Parque España, continúa rodeándolo hasta llegar a la Av. Tamaulipas, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Michoacán, de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Pachuca, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Alfonso Reyes, de este punto y sobre esta misma continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**9.- CUAUHTÉMOC.** Inicia en el cruce del Circuito Interior, Calzada Melchor Ocampo y Av. Parque Vía, de este punto continúa en dirección suroriente siguiendo la Av. Sullivan, hasta llegar al cruce con Av. Insurgentes Centro, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con Paseo de la Reforma, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior Calzada Melchor Ocampo; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**10.- DOCTORES.** Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc y Av. Chapultepec - Av. Arcos de Belén, continuando por esta en dirección oriente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas (Niño Perdido) de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur Av. Dr. Ignacio Morones, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Cuauhtémoc; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**11.- ESPERANZA.** Inicia en el cruce de la calle Clavijero y Av. Fray Servando Teresa de Mier, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar cruce con el Eje 1 Oriente Calzada Canal - Calzada de la Viga, por la que continúa hasta llegar al cruce con la Av. Lorenzo Boturini, por la que continúa hasta entroncar a la calle Clavijero, donde continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**12.- EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO.** Inicia en el cruce de la Calzada Vallejo y la Calle Juventino Rosas, de este punto continúa en dirección suroriente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas (Abundio Martínez) y la Calzada Misterios hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Manuel González, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calle Lerdo, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Calzada Vallejo; finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

**13.- FELIPE PESCADOR.** Inicia en el cruce de la calle Bolaños y la calle Hierro, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Boleo, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Canal del Norte, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Calle Acero, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Bolaños; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

**14.- GUERRERO.** Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Guerrero y la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Paseo de la Reforma Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas continuando sobre este mismo eje, en dirección surponiente hasta llegar al cruce de la Av. Hidalgo, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**15.- HIPÓDROMO.** Inicia en el cruce del Eje 4 Sur Av. Benjamín Franklin y Av. Tamaulipas, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Sur Juan Escutia, de este punto y sobre esta misma continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Nuevo León, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Álvaro Obregón, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Sur Av. Yucatán, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Sur, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Nuevo León, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al Eje 4 Sur, Av. Benjamín Franklin, continuando sobre esta misma hasta entroncar con la Av. Tamaulipas, punto de inicio.

**16.- HIPÓDROMO CONDESA.** Inicia en el cruce del Circuito Interior, José Vasconcelos y Av. Alfonso Reyes, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Pachuca, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Michoacán, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Tamaulipas, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Benjamín Franklin, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**17.- JUÁREZ.** Inicia en el cruce del Circuito Interior José Vasconcelos y Paseo de la Reforma de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Bucareli, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Chapultepec, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**18.- MAZA.** Inicia en el cruce de la Calzada de Guadalupe y la Calle Hierro, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Bolaños, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle Acero, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce punto de inicio.

**19.- MORELOS.** Inicia en el cruce de Paseo de la Reforma Norte y Eje 2 Norte, Av. Canal del Norte, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Av. del Trabajo, prosiguiendo por su continuación Vidal Alcocer hasta llegar al cruce con la Calle de Costa Rica, de este punto continúa en dirección, norponiente hasta llegar al cruce con la Calle República de Argentina, de este punto continúa en dirección Norte hasta llegar al cruce con el Eje 1 Norte Av. Ignacio López Rayón, continuando sobre esta misma en dirección norponiente hasta llegar al cruce con Paseo de la Reforma Norte; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**20.- NONOALCO TLATELOLCO.** Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y el Eje 2 Norte Manuel González, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con Paseo de la Reforma, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**21.- OBRERA.** Inicia en el cruce del Eje Central Lázaro Cárdenas (Niño Perdido) y la Calle Chimalpopoca, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur José Peón Contreras, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas; finalmente de este punto continúa siguiendo el mismo eje en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**22.- PAULINO NAVARRO.** Inicia en el cruce de la Av. San Antonio Abad y Av. del Taller, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur Av. Chabacano, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. José Tomas Cuellar; finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

**23.- PERALVILLO.** Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y la Calzada Vallejo, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior Río Consulado, de este punto continúa en dirección suroriente siguiendo este mismo eje pasando la Calzada Misterios hasta llegar al cruce con la Calzada de Guadalupe, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle Juventino Rosas, de este punto continúa en dirección norponiente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas (Abundio Martínez) hasta llegar al cruce con la Calzada Vallejo, finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

**24.- ROMA NORTE.** Inicia en el cruce de Av. Chapultepec y la calle de Veracruz, de este punto continúa en dirección nororiente rodeando el Ángel de la Independencia, hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle Antonio M. Anza, de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Av. Yucatán, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Coahuila, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Sur, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Yucatán, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Álvaro Obregón, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Nuevo León, continúa rodeando en Parque España hasta llegar al cruce con la Av. Veracruz; finalmente de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al punto de inicio.

**25.- ROMA SUR.** Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Sur y Coahuila, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Yucatán, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Antonio M. Anza, de este punto continúa en dirección nororiente continuando sobre este mismo eje hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente, Av. Cuauhtémoc, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Sur; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**26.- SAN RAFAEL.** Inicia en el cruce del Circuito Interior Calzada Melchor Ocampo y la Av. Ribera de San Cosme, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Centro, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Sullivan, de este punto continúa en dirección norponiente siguiendo la Av. Parque Vía hasta llegar al cruce con el circuito Interior Calzada Melchor Ocampo; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**27.- SAN SIMÓN TOLNAHUAC.** Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y Calzada Vallejo, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Lerdo, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Av. Manuel González, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

**28.- SANTA MARÍA INSURGENTES.** Inicia en el cruce de la Calle Pino y el Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Simón, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calle Pino; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**29.- SANTA MARÍA LA RIBERA.** Inicia en el cruce del Circuito Interior Av. Instituto Técnico Industrial y la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Ribera de San Cosme, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con Circuito Interior, la Av. Instituto Técnico Industrial; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**30.- TABACALERA.** Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Centro y Puente de Alvarado - Av. Hidalgo, continua por esta última hasta llegar al cruce con Paseo de la Reforma Norte, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Centro; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**31.- TRÁNSITO.** Inicia en el cruce de la Calzada San Antonio Abad y Fray Servando Teresa de Mier, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Clavijero, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Lorenzo Boturini, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Calzada de la Viga, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 sur Av. del Taller, de este punto continúa dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; de este punto continúa dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

**32.- VALLE GÓMEZ.** Inicia en el cruce de la Calzada de Guadalupe y el Circuito Interior Río Consulado, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con Av. Ferrocarril Hidalgo, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Boleo, continuando por esta misma en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Hierro pasando por la Av. Ferrocarril Hidalgo, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Calzada Guadalupe; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

**33.- VISTA ALEGRE.** Inicia en el cruce de la Calzada San Antonio Abad y Av. José Tomas Cuellar, de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur Calzada Chabacano, de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; finalmente de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al punto de inicio.

Cabe aclarar, que la Dirección General de Administración Urbana de la SEDUVI a través de un acuerdo Interinstitucional aprobado y celebrado en el mes de junio de 2004, en el que participaron la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Delegación Cuauhtémoc, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial y el Servicio Postal Mexicano; definieron y establecieron los límites de las citadas 33 colonias, por lo que cabe indicar que el Centro Urbano Benito Juárez, es absorbida y contenida en la Colonia Roma Sur.

### Medio Físico Natural

La Delegación Cuauhtémoc se encuentra ubicada en la Cuenca de México, de manera natural es una unidad hidrológica cerrada, en cuya llanura lacustre y zona central se ubica precisamente la Delegación Cuauhtémoc, con una altitud promedio de 2,240 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m) y relieve sensiblemente plano, menor al 5% de pendiente en sentido Poniente- Oriente.

El clima predominante es templado con lluvias en verano, con una temperatura promedio anual de 17.2° C, la temporada de lluvias ocurre de mayo a octubre y la precipitación media anual es de 618 mm.

Presenta alteraciones principalmente en dos aspectos: el primero presentado por la temperatura durante el día origina las llamadas “islas de calor” propiciadas por la capa asfáltica; la diferencia de temperaturas entre la Delegación y sus alrededores llega a ser de 3 ° C, donde la radiación solar se atenúa, sumado a la mayor absorción de calor de sus materiales y a la existencia de concentraciones importantes de contaminantes y escasa humedad atmosférica.

Un segundo aspecto es caracterizado por partículas de polvos de la combustión y la presencia de aire más tibio los cuales ayudan al desarrollo e intensificación de nubes conectivas que originan lo que se denomina “la isla de lluvia”, es decir, que llueve con mayor intensidad dentro del Perímetro de la Delegación, siendo las consecuencias: encharcamientos, interrupciones de corriente eléctrica y congestión vehicular.

Asentada dentro del área antiguamente ocupada por el Lago de Texcoco, en la Delegación predominan los suelos arcillosos lacustres, de entre 0 y 30 m de profundidad; la totalidad del territorio se encuentra en la zona III, según la clasificación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Al igual que su carácter sísmico al situarse en la cuenca de México, el eje volcánico transversal y zona de subducción.

Existen dentro del Territorio de la Delegación tres fallas geológicas, la principal que pasa por la zona centro, que va de Surponiente a Nororiente, y otras dos paralelas hacia el Suroriente.

Su vegetación urbana está compuesta básicamente por un sistema de áreas verdes, que incluyen: parques y jardines públicos, camellones, glorietas, entre otros, que suman 94.3 has, aproximadamente y representan el 2.90% de la Delegación que corresponde a 1.81 m<sup>2</sup>/hab. Sus áreas verdes se enfrentan a un lento proceso de deterioro, destrucción y manejo inadecuado.

### Antecedentes Históricos

La zona que hoy comprende la Delegación Cuauhtémoc tiene como origen lo que fue la Ciudad de México hasta aproximadamente, el final de la década 1920-1930.

El asentamiento originario de la urbanización de la zona se remonta a la fundación de la Gran Tenochtitlán, ocurrida en el año 1325 de nuestra era. La Ciudad sede del imperio azteca y su centro ceremonial se localizaron en el área que hoy ocupa el Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM), cuyos vestigios son perceptibles en la actualidad a través de las ruinas rescatadas del llamado “Templo Mayor”.

La Edificación de Tenochtitlán, centro del imperio azteca, se fincó sobre un paraje lacustre y pantanoso cuyos pobladores hubieron de adaptar para construir la ciudad imperial y su gran centro ceremonial. En esa época la urbe se componía de cuatro grandes barrios que correspondía a los cuatro puntos cardinales; a los que se agregaba Tlatelolco, ubicado al norte, considerado como ciudad gemela de Tenochtitlán. El islote de Tenochtitlán se comunicaba con las demás poblaciones asentadas en la orilla del lago a través de calzadas, cuyo trazo corresponde actualmente a las calzadas de Tlalpan, Tacuba y de Guadalupe, así como por canales utilizados desde entonces como vías comerciales. A este trazo se agregaban las áreas destinadas a la producción agrícola, conocidas como “chinampas”, construidas como islotes sobre el lago, algunas de las cuales se conservan en zonas de la actual ciudad, en las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac.

El conquistador Hernán Cortés y sus huestes se apostaron en los márgenes de Tenochtitlán el 8 de noviembre de 1519. El emperador Moctezuma sabía del avance de las tropas invasoras a las que esperaba con temor, por lo que recibió a Cortés diplomáticamente y le hizo valiosos obsequios y agasajos. Sin embargo, el asedio y la conquista militar de Tenochtitlán prosiguieron hasta culminar con la victoria a la postre de los invasores.

Tras la conquista iniciada en mayo de 1521 y la destrucción del acueducto que llevaba agua potable a Tenochtitlán, la nueva ciudad virreinal fue construida sobre los restos de los templos y palacios aztecas. Emitiendo los modelos urbanísticos españoles del siglo XVI y transgrediendo la lógica de la infraestructura que dotaba de servicios a la urbe mexicana, el trazo general de los conquistadores consistió en un cuadrángulo reticular con calles rectas, y rodeado de acequias, en un área de 2.5 km<sup>2</sup>, cuyos límites se localizaban en las actuales calles de Perú al Norte; San Juan de Letrán al Poniente; Jesús María al Oriente y, San Pablo al Sur.

Los templos y las casas de los principales dirigentes españoles, incluyendo la de Hernán Cortés, se ubicaron alrededor de una Plaza Mayor, estas construcciones se elaboraron con piedras y materiales de las ruinas de la Ciudad de Tenochtitlán, en cuyos linderos se construyó la primera y principal catedral de la ciudad, que sería la mayor y más importante del régimen colonial en tierras americanas.

A los soldados se les concedieron lotes en lugares preferenciales y los indígenas en cambio, quizás por miedo a una sublevación, fueron relegados a las afueras del casco señorial, y concentrados en cuatro barrios, cuyos caseríos conformarían callejones y callejuelas típicas de la periferia de los cascos urbanos coloniales.

La segregación social, asociada a la definición de la traza urbana, respondía a la estrategia de diferenciación social y étnica, así como a las premisas de garantizar la seguridad de la élite conquistadora, el control militar y la hegemonía religiosa.

Durante el siglo XVII, el virrey Antonio María Bucareli abrió el paseo que después llevó su nombre. Con Francisco Guemes conde de Revillagigedo la ciudad cambió notablemente, ya que instaló el alumbrado público, se empedraron las calles y se impuso a los vecinos la obligación mantenerlas limpias; se creó el cuerpo de policía, se incrementó el número de escuelas, se estableció el servicio de coches de alquiler y se levantó el primer censo de población.

Al finalizar el siglo XVII la ciudad ocupaba la superficie de lo que actualmente conocemos como el “Primer Cuadro”, contaba con una universidad, seis escuelas, siete hospitales y 84 templos y conventos. Su longitud de oriente a poniente era de tres kilómetros, y de norte a sur, de unos cinco kilómetros. Actualmente se conserva un número considerable de los monumentos arquitectónicos construidos en la zona, a lo largo de Virreinato.

El primer proyecto vial emprendido por los conquistadores, fue unir las cuatro calzadas aztecas (Tacuba, San Lázaro, Tepeyac e Iztapalapa) para convertirlas en dos arterias: una, orientada de Norte a Sur, y la otra, de Oriente a Poniente. El centro topográfico de la ciudad indígena, se puede señalar hoy día, en el punto de confluencia entre las calles de República de Guatemala y República de Argentina, casi frente a los vestigios del Templo Mayor.

### **La Nueva ciudad**

Durante los tres siglos de virreinato, la ciudad capital de La Nueva España, creció lentamente debido a que estaba limitada por las aguas del lago y al proceso de expulsión de la población indígena. Su auge urbano se cifró en la edificación de las casonas de la élite conquistadora y de inmuebles de uso religioso tales como: Conventos y Templos, construidos en abundancia, tanto en el casco central como en la periferia. La ciudad vivía una actividad intensa, derivada de su condición de capital imperial centralizada, que en cierta medida heredó del Imperio Azteca.

Hacia 1525, la Ciudad estaba constituida por 104 manzanas irregulares, 18 calles orientadas de Norte a Sur y 7 plazas bien definidas. El primer ensanchamiento de la traza ocurrió hacia el Norte y el Oriente por este último rumbo se establecieron varios grupos de mercaderes atraídos por la vocación comercial de la zona, derivada de la cercanía del principal embarcadero de la red de canales en el que se cifraba el abasto de la Ciudad, así como de la proximidad de Texcoco y las zonas agrícolas del área chinampera del Sur (Xochimilco, Tláhuac, Mixquic) y del corazón de la capital de la Nueva España, donde se alojaron los mercados a partir de la desintegración de Tlatelolco. Esta zona ha conservado hasta el presente su vocación comercial.

En el transcurso del Siglo XVIII, la Ciudad creció al tiempo que se desecaban las acequias para construir viviendas en las áreas situadas en los linderos del casco central de la ciudad. Su expansión y monumentalidad arquitectónica, congruentes con su condición de Capital periférica del Imperio Español, hicieron de México un centro cosmopolita, que en el siglo XIX sería bautizado por Humboldt como “La Ciudad de los Palacios”.

Por lo que se refiere a su riqueza arquitectónica, la ciudad de México se erige como uno de los sitios más prolíficos del orbe en inmuebles monumentales de un estilo barroco pleno de soluciones constructivas y ornamentación de factura local, gran diversidad morfológica ampliamente celebrada.

### **La ciudad de México en Siglo XIX**

Al iniciar el siglo XIX, la Ciudad contaba con 397 calles y callejones, 12 puentes, 78 plazas y plazuelas, 14 parroquias, 41 hospitales, 1 hospicio de pobres, la real fábrica de puros y cigarros “La Ciudadela”, 19 mesones, 2 posadas, 28 corrales y 2 barrios.

Durante la insurgencia independentista, la Ciudad de México no sufrió grandes alteraciones derivadas de la guerra, entre otros episodios, se recuerda no sin extrañeza que el cura dirigente del movimiento revolucionario Miguel Hidalgo y Costilla, no la haya ocupado militarmente pese a que pudo hacerlo el 30 de octubre de 1810, al frente de sus fuerzas emplazadas en el Cerro de las Cruces.

La primera mitad del siglo XIX, fue un período de construcción de una Nación Independiente, bajo la constante amenaza de embestidas colonialistas alentadas por el ala conservadora, así como de guerras intestinas y constantes cambios políticos y revueltas militares.

### **La Reforma**

Finalmente, después de la guerra entre liberales y conservadores con el triunfo de los primeros, se llevó a cabo el proyecto de Reforma encabezado por el Presidente Benito Juárez, que modernizó y consolidó la institucionalidad del Estado Mexicano.

En ese contexto y como resultado de la expropiación y nacionalización de las propiedades urbanas y rurales de la Iglesia, se llevó a cabo una transformación urbana a gran escala. Los Conventos se expropiaron y subastaron. Muchos fueron arrasados y posteriormente fraccionados; sus claustros quedaron atravesados por nuevas avenidas y calles. La desamortización de los bienes del Clero incluyó palacios y casonas. Las familias más ricas modificaron su patrón de vida, dejando temporalmente la Ciudad y emigrando a sus residencias campestres; esto explica el auge de villas cercanas como: San Ángel, Mixcoac y Tacubaya, por sólo mencionar algunos ejemplos.

Los viejos edificios fueron subdivididos y adaptados por sus nuevos propietarios, para multiplicar el número de viviendas y accesorias en alquiler. Las “Casas de Vecindad” sustituyeron entonces a las casonas señoriales y a los conventos, estableciendo así una nueva tipología habitacional en la Ciudad. Simultáneamente aparecen nuevos desarrollos de vivienda y servicios, como es el caso de los orígenes de la colonia Guerrero que se remontan a esa época y que tuvo desde su origen, una vocación popular y de clase media.

Muchas de las edificaciones señoriales y religiosas originarias de la Capital de la Nueva España, se conservan hasta la fecha y sumadas a las sobras que se construyeron durante los dos siglos posteriores a la Independencia, conforman el acervo histórico arquitectónico más rico de la Ciudad de México y uno de los más importantes del país y el continente.

En el mismo período, se registra una nueva embestida colonial con el fallido Imperio de Maximiliano, quien vino a representar los intereses coloniales franceses, arropado por el ala conservadora local.

Este ilustre personaje encargó la construcción de un “Paseo del Emperador”, obra que se inauguró en 1877 y que por disposición oficial cambió de nombre durante el Porfiriato al de Paseo de la Reforma, que hasta la fecha conserva.

La Introducción de esta vialidad modificó sensiblemente el desarrollo urbano de la Ciudad, al articular el casco central hacia el Poniente con el Bosque de Chapultepec.

Uno de los asentamientos cuyo desarrollo inicial se remonta a esos años, es el que dio origen a la que ahora conocemos como colonia Santa María de la Ribera. Hacia el último tercio del siglo XIX se estima que la Ciudad contaba con 240 mil habitantes.

### **El Porfiriato y la Revolución**

Durante los más de 30 años que duró la dictadura porfiriana la ciudad de México, fue la entidad en torno a la cual giraba el resto del país (condición que conserva hasta ahora), en la que se concentraba el Poder Político, Económico y Burocrático, en contradicción con la definición Federalista de los Estados Unidos Mexicanos. Este Centralismo de facto, propició una de las etapas de mayor crecimiento Urbano y Demográfico de la Ciudad de México.

La ciudad creció en torno a su antiguo casco histórico: al Norte hacia las calles de: Granada, Constancia, Estrella, Carpio y Santiago Tlatelolco; al Sur hasta el barrio de Romita y las Plazas de San Lucas y Santo Tomás; al Oriente hasta la Plaza de la Candelaria y la estación del fallido Ferrocarril Interoceánico en San Lázaro; y al Poniente hasta el monumento a Cuauhtémoc, sobre el Paseo de la Reforma y las calles de Industria (Serapio Rendón) y Sabino.

Durante la primera década del siglo XX y última del Porfiriato, con motivo de la celebración del Centenario de la Independencia se construyeron grandes obras públicas, servicios urbanos, líneas de transporte, equipamientos sociales y edificios públicos.

Simultáneamente, se emprendieron desarrollos inmobiliarios exclusivos para una población con mayores recursos económicos; dentro de los cuales la vivienda unifamiliar predominaba sobre la multifamiliar. La modernidad, además de las mejoras urbanas, trajo también la industrialización. En este proceso de expansión urbana, el antiguo casco consolidaba su función de centro, pues se mantenían ahí las principales actividades económicas, administrativas y sobre todo habitacionales.

A partir de entonces, la zona central de la ciudad vivió un crecimiento constante. Hacia 1930, ya contenía un buen número de colonias nuevas surgidas antes y después de la revolución de 1910-1917, tales como Roma, Condesa, Juárez, Hipódromo, Tabacalera, San Rafael, entre otras.

En 1928 y por iniciativa del General Álvaro Obregón, candidato a la Presidencia de la República, se reformó la Fracción IV de Artículo 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que simultáneamente suprimía el régimen municipal del Distrito Federal y estatuyó una entidad gobernada por el Ejecutivo Federal bajo el nombre de Departamento Central del Distrito Federal, con jurisdicción en las antiguas municipalidades de México, Tacubaya y Mixcoac, así como en 13 Delegaciones: Guadalupe Hidalgo (que por reformas de 1931 cambio su nombre por el de Álvaro Obregón), Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. El responsable del nuevo departamento sería un funcionario nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

El 29 de diciembre de 1970 se emitió la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. En su Artículo 10º, establece... “el Distrito Federal o Ciudad de México, se divide para los efectos de esta Ley de acuerdo con sus características geográficas, históricas, demográficas, sociales y económicas, en 16 Delegaciones denominadas como siguen: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco”.

A la Delegación Cuauhtémoc se le asignó como circunscripción, el territorio que la Capital de la República ocupaba hasta 1930, fecha en que se inició una nueva fase de crecimiento y el desbordamiento de sus límites históricos.

### **El terremoto de 1985**

Un parteaguas reciente en la historia urbana de la Ciudad de México, fue el terremoto ocurrido el 19 y 20 de septiembre de 1985, que afectó de manera importante en la zona, en términos políticos y sociales fue un factor decisivo en la historia de la ciudad.

Puede decirse que paradójicamente, el terremoto de 1985 fue detonador para la Planeación del Desarrollo Urbano, desde el sector público. Entre sus efectos, se registra un replanteamiento general para la Ciudad sobre las estrategias de repoblamiento de la zona central y de manera importante en la Delegación Cuauhtémoc. Para ello se instrumentó entre otras estrategias, la aplicación de un Programa amplio de construcción y dotación de vivienda popular en la zona, que incluye al Centro Histórico, donde además, se ha llevado a cabo durante los últimos años un Programa de rehabilitación bajo un diseño fundado en la premisa del desarrollo sustentable.

La relevancia histórica, así como el acervo arquitectónico impregnado de vocación estilística desde la fundación de Tenochtitlán, hasta por lo menos la década de 1930 y señalado por propuestas consistentes de planeación urbana, hacen de la zona que abarca la Delegación Cuauhtémoc, que es el espacio urbano con mayor riqueza Patrimonial de la Ciudad.

Es por eso que el eje temático de la preservación del patrimonio cultural arquitectónico y urbano resulta de especial relevancia, tanto en el presente Programa Delegacional como en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, Centro Alameda, Hipódromo, Cuauhtémoc y Santa María la Ribera.

Es importante destacar, que aproximadamente el 80% del territorio delegacional corresponde a Áreas de Conservación Patrimonial, que incluye inmuebles catalogados por INAH, INBA en el ámbito federal y por la SEDUVI en el ámbito local.

En el año de 1987, el Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM) fue declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO.

## 1.2 Diagnóstico

### 1.2.1 Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana

La Delegación se ubica en el área central del Distrito Federal. Desde su fundación y hasta principios del siglo XX la ciudad de México estuvo contenida dentro de esta delegación, por lo que cuenta con el Patrimonio Histórico más importante de la ciudad. Debido al alto nivel de concentración de infraestructura y de concentración de actividades comerciales, culturales, financieras y políticas en corredores urbanos de especialización terciaria, los cuales abarcan un radio de influencia metropolitana. La Delegación Cuauhtémoc desempeña un papel importante en la vida de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

La enorme concentración de comercio de mayoreo y menudeo en el Centro Histórico, atrae todos los días aproximadamente un millón y medio de población flotante en un área de 9.1 km<sup>2</sup>, de cualquier parte de la Ciudad y de los municipios conurbados. Debido a lo mencionado anteriormente, la Delegación registra altos niveles de cobertura de equipamiento casi en todos los rubros, especialmente en los de: abasto, educación, cultura, gobierno y salud. Esta situación se vuelve otro factor de atracción hacia la demarcación. En otras palabras, la importancia de esta Delegación radica en su enorme concentración de actividades económicas, financieras, comerciales y de diversos servicios, lo que permite atraer una gran cantidad de usuarios durante todo el día y los siete días de la semana, por lo que se registra un mayor número de población flotante que local.

### 1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

#### Aspectos Demográficos

A partir de la década de los años setenta, la población de la Delegación comenzó a disminuir a causa de la sustitución de los usos habitacionales, así como por la carencia de zonas de reserva para crecimiento urbano, fenómeno que se revirtió en el último quinquenio con el incremento neto de 5,093 nuevos habitantes. Para el año 2000 se registró una población de 516,255 habitantes y para el año 2005, según el Censo de Población y Vivienda, 2005 realizado por el INEGI, se registró una población de 521,348 habitantes. No obstante lo anterior, sobresale el hecho de que aún con el incremento antes mencionado, la participación porcentual de la población Delegacional respecto al Distrito Federal, siguió reduciéndose al pasar de 5.99% a 5.97% durante el quinquenio 2000-2005. Se considera que este proceso de despoblamiento es un fenómeno característico de la zona central de la ciudad de México.

De acuerdo con el escenario tendencial del Programa General de Desarrollo Urbano, se prevé que la Delegación pueda concentrar para el año 2010, una población de 542,346 habitantes.

**Cuadro 1. Crecimiento y densidad de Población en la Delegación Cuauhtémoc**

Año	Población	Porcentaje con respecto al Distrito Federal	Densidad bruta en la Delegación hab./ha	Densidad bruta en el Distrito Federal hab./ha
1950	399,993	13.11	123	21
1960	510,203	10.44	157	33
1970	927,242	13.48	286	46
1980	814,983	9.22	251	59
1990	595,960	7.23	183	55
2000	516,255	5.99	159	58
2005	521,348	5.97	161	

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional, Cuauhtémoc, edición 2001 y *Censo General de Población 2005*.

La tasa de crecimiento del Distrito Federal en el período 1970-2005 se ha reducido 1.63%. Particularmente, se observa que la tasa de crecimiento poblacional durante la década de los años 60's fue de 6.16%, misma que paso entre 1970 y 1980 a -1.28%; para el período de 1980-1990, su crecimiento negativo fue de -3.08%, mismo que se relaciona con diversos factores, sobresaliendo los sismos de 1985, que provocaron un fenómeno de expulsión de la población hacia distintas entidades del país. Para el período de 1990-2000, la tasa de crecimiento fue de -1.42%, en tanto que para el período 2000-2005 presenta un ligero incremento en la población, como resultado de las políticas implementadas para concentrar a población en ciertas áreas susceptibles a desarrollar, período en el que se registró una tasa de crecimiento media anual de apenas 0.10%.

**Cuadro 2. Tasa de Crecimiento**

Período	Tasa de Crecimiento Anual del Distrito Federal (%)	Tasa de Crecimiento Anual de la Delegación Cuauhtémoc (%)
1960-1970	3.50	6.16
1970-1980	2.54	-1.28
1980-1990	-0.70	-3.08
1990-2000	0.44	-1.43

Fuente: Elaboración realizada con base en la información del Cuaderno Estadístico Delegacional, Edición 2001, Cuauhtémoc. INEGI. Se estimó como Tasa de Crecimiento Media Anual =  $(\text{Población al final del período} / \text{Población al inicial del período})^{1/\text{No. de años considerados}} - 1) \times 100$ .

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda del año 2000, la Delegación registró 516,255 habitantes, de los cuales 241,750 eran hombres (46.83%) y 274,505 mujeres (53.17%).

La distribución de la población en el año 2000, indicaba que estaba conformada por una mayor proporción de personas jóvenes entre 15 y 34 años, que representaba el 34.85%, destacando el segmento de 25 a 29 años; mientras que en 1995 sobresalía la población joven entre los 20 y 24 años. Lo anterior genera una demanda constante de creación de nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral.

Por su parte, la población en el rango de edad de 40 a 59 años se incrementó en 4,800 habitantes de 1995 a 2000. En tanto que la población mayor de 60 años permaneció casi constante.

Por otro lado, el flujo migratorio en 1990 registró que el 27.5% de la población residente en la Delegación era originaria de otro Estado de la República, mientras que para el 2000 este porcentaje disminuyó al 23.1%.

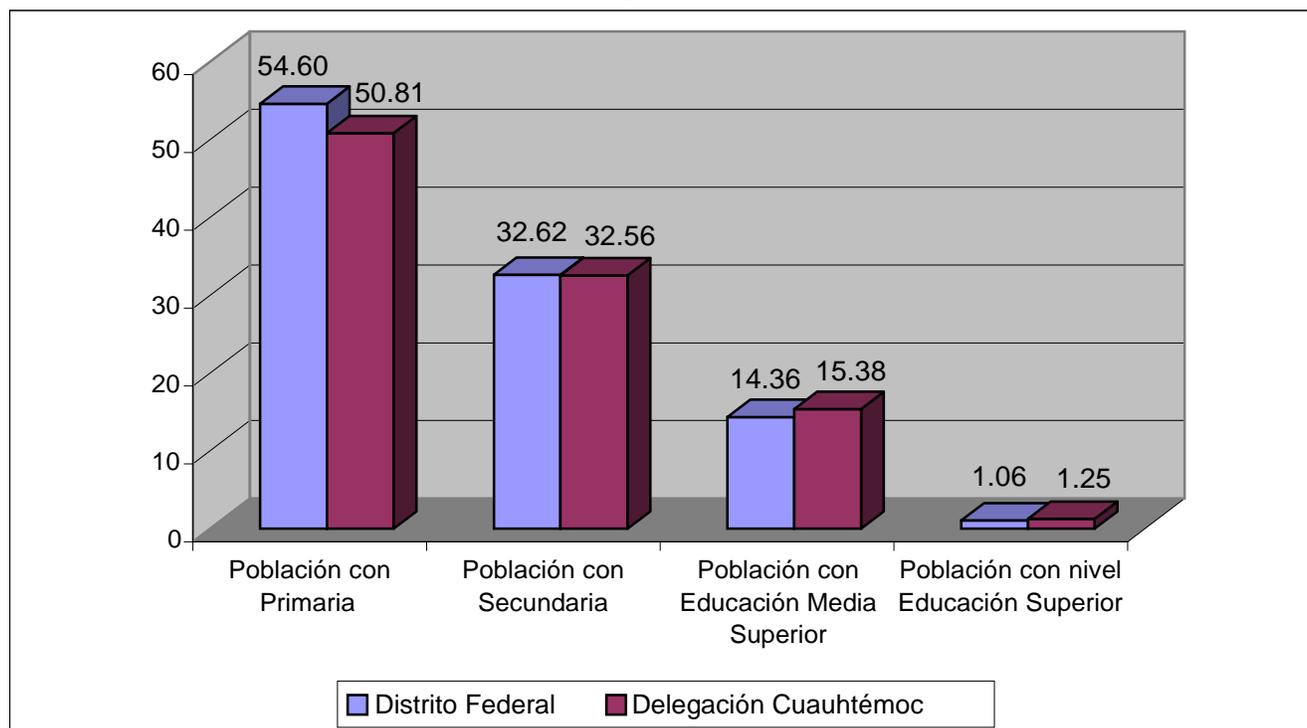
En cuanto al nivel de alfabetización de la población en el 2000, el total de personas analfabetas fue de 8,084 habitantes, representando 4.46% de la población analfabeta del Distrito Federal. En lo referente al nivel educativo de la población como se puede observar en el cuadro siguiente, la población que cuenta con nivel de educación media superior representa el 14.36% del Distrito Federal, mientras que en la delegación la población con este nivel de educación representa 15.38%.

**Cuadro 3. Nivel Educativo de la población en la Delegación para el año 2000**

Nivel Educativo	Distrito Federal		Delegación Cuauhtémoc		Porcentaje con respecto al Distrito Federal
	Numero	%	Número	%	
Población con Primaria	4,698,297	54.60	306,875	50.81	6.5
Población con Secundaria	2,806,934	32.62	196,740	32.56	7.0
Población con Educación Media Superior	1,236,055	14.36	92,931	15.38	7.5
Población con nivel Educación Superior	91,374	1.06	7,580	1.25	8.3

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda del Distrito Federal 2000.

Gráfico 1. Nivel educativo de la población en la Delegación al año 2000



Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

### Aspectos Socioeconómicos

La Población Económicamente activa de la delegación en 1990 fue de 239,005 habitantes, la cual incluye el total de personas ocupadas y desocupadas, que representan el 51.44% de la población en condiciones de trabajar; mientras que para el 2000 se registraron 237,117 habitantes de la PEA, que representa 57.53%. La distribución de la población en edad de trabajar se compone de la siguiente manera:

Cuadro 4. Distribución de la Población en Edad de Trabajar

Concepto	Distrito Federal		Cuauhtémoc	
	Número	%	Número	%
PEA	3,643,027	54.58	237,117	57.53
<i>Ocupados</i>	3,582,781	53.68	233,403	56.63
<i>Desocupados</i>	60,246	0.90	3,714	0.90
PEI	3,008,279	45.07	173,151	42.02
<i>Estudiantes</i>	943,062	14.13	51,710	12.56
<i>Hogar</i>	1,196,425	17.92	59,544	14.45
<i>Otros</i>	868,792	13.02	61,845	15.01
No especificado	23,368	0.35	1,845	0.45
<b>Total</b>	<b>6,674,674</b>	<b>100.00</b>	<b>412,113</b>	<b>100.00</b>

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

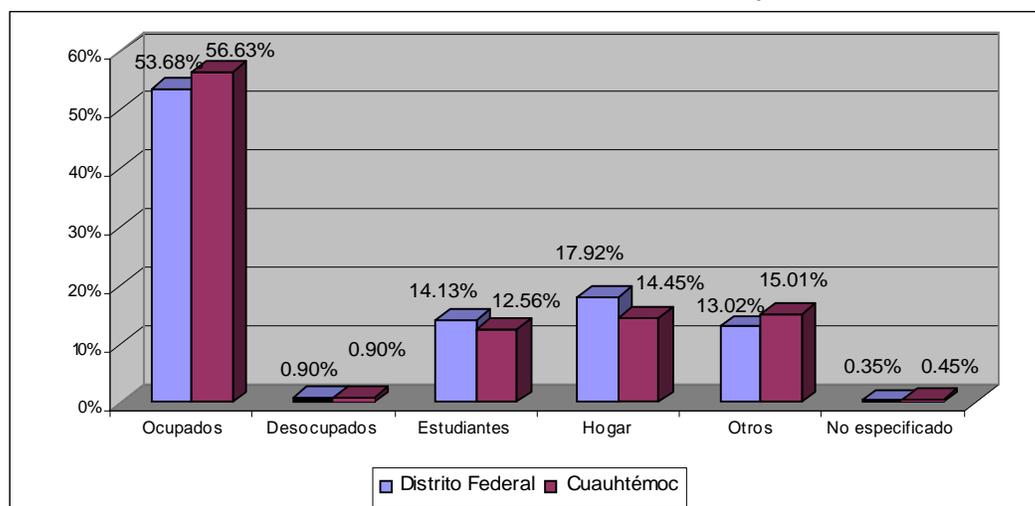
Nota: Otros incluye a jubilados, pensionados e incapacitados permanentemente para trabajar.

**Cuadro 5. Ocupación de la PEA en la Delegación Cuauhtémoc, 2000**

Ocupación	Población	
	Trabajadores	%
Profesionistas	21,662	9.28%
Técnicos	12,098	5.18%
Trabajadores de la educación	9,983	4.28%
Trabajadores del arte	7,784	3.34%
Funcionarios y directivos	11,980	0.51%
Trabajadores agropecuarios	149	0.06%
Inspectores y supervisores en la industria	2,926	1.25%
Artesanos y obreros	19,287	8.26%
Operadores de maquinaria fija	2,879	1.23%
Ayudantes, peones y similares	4,037	1.73%
Operadores de transporte	7,561	3.24%
Jefes y supervisores administrativos	12,447	5.33%
Oficinistas	31,955	13.69%
Comerciantes y dependientes	40,781	17.47%
Trabajadores ambulantes	12,644	5.42%
Trabajadores en servicios personales	17,775	7.62%
Trabajadores domésticos	7,924	3.40%
Trabajadores en protección y vigilancia	5,363	2.30%
No especificado	14,950	6.41%
<b>Total</b>	<b>233,403</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000

Si se compara la PEA y la PEI de la Delegación y del Distrito Federal, con el total de su población en edad de trabajar se tiene lo siguiente: La proporción de ocupados en la Delegación es mayor a la que se refleja en el Distrito Federal, en tanto que se muestra igual participación porcentual de personas desocupadas. Mientras que de la población económicamente inactiva, el porcentaje de los estudiantes y de quienes se dedican al hogar es mayor en el Distrito Federal respecto a la registrada en la Delegación.

**Gráfico 2. Distribución de la Población en Edad de Trabajar en el año 2000**

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000

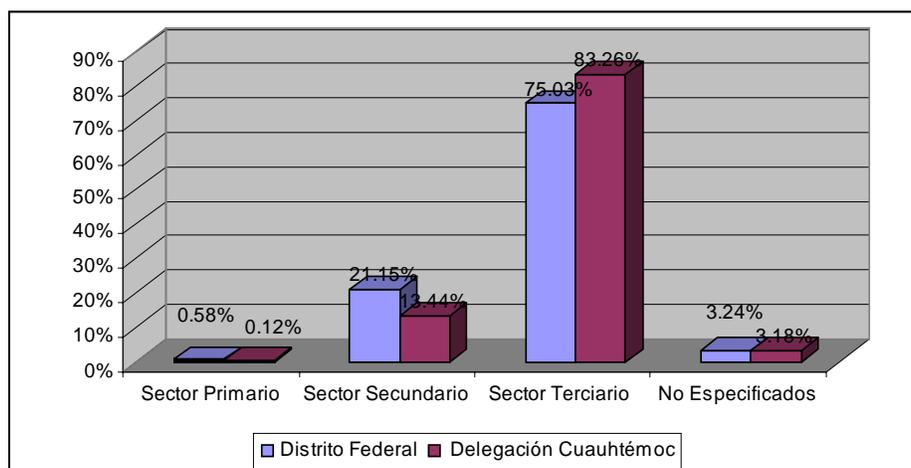
La distribución de la Población Económicamente Activa (PEA) en los sectores económicos de la Delegación, muestra una mayor concentración en el sector terciario con el 83.26%, por ubicarse dentro de la llamada Ciudad Central donde los servicios y comercios ofrecen un servicio en el ámbito metropolitano, la concentración de población el Sector Secundario es del 13.44%, por existir pocas industrias y espacios para esta actividad; en tanto que el sector Primario y los no Especificados sólo representan el 0.12% y 3.18%, respectivamente de la PEA.

**Cuadro 6. Distribución de la Población Económicamente Activa por sector de actividad**

Concepto	Distrito Federal		Delegación Cuauhtémoc		Con respecto al Distrito Federal
	No	%	No	%	
<b>PEA Total</b>	<b>3,582,781</b>	<b>100.00</b>	<b>233,403</b>	<b>100.00</b>	<b>6.51</b>
Sector Primario	20,600	0.58	274	0.12	1.33
Sector Secundario	757,856	21.15	31,377	13.44	4.14
Sector Terciario	2,688,297	75.03	194,326	83.26	7.23
No Especificados	116,028	3.24	7,426	3.18	6.40

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000

**Gráfico 3. Distribución de la Población Económicamente Activa por sector en el año 2000**



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000

Por lo que respecta a la distribución de los niveles de ingreso de la población ocupada en la Delegación y el Distrito Federal, esta se resume en el cuadro siguiente:

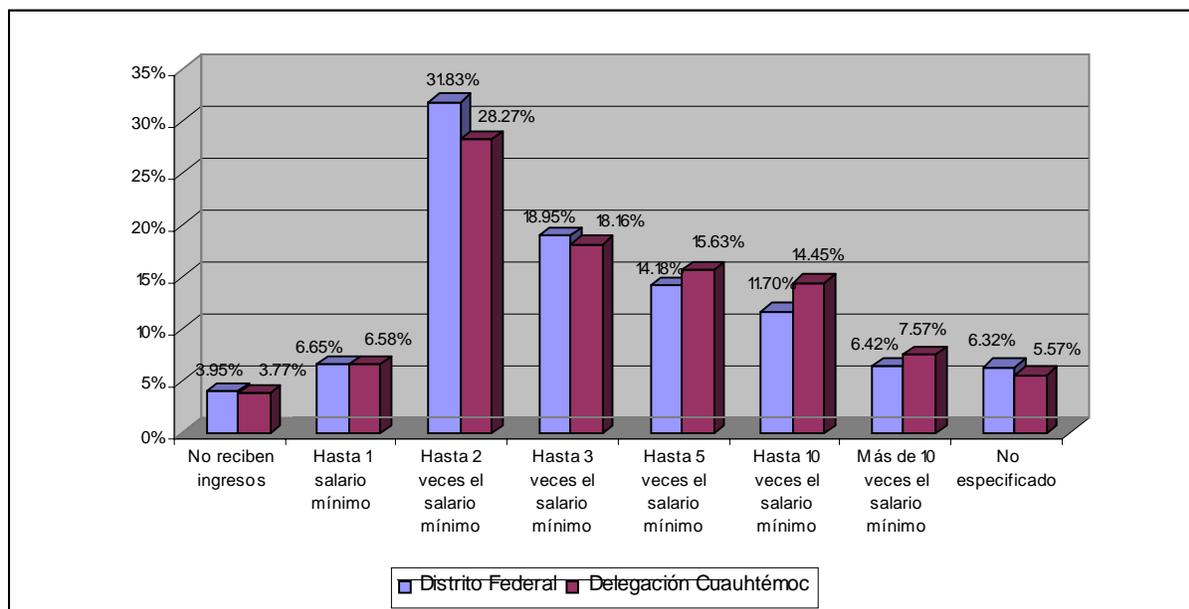
**Cuadro 7. Población Ocupada por Grupos de Ingreso**

Nivel de Ingresos	Distrito Federal		Delegación Cuauhtémoc		% Con respecto al Distrito Federal
	No.	%	No.	%	
Total de Población Ocupada	3,582,781	100.00	233,403	100.00	6.51
No reciben ingresos	141,501	3.95	8,795	3.77	6.22
Hasta 1 salario mínimo	238,140	6.65	15,371	6.58	6.45
Hasta 2 veces el salario mínimo	1,140,507	31.83	65,990	28.27	5.79
Hasta 3 veces el salario mínimo	678,931	18.95	42,387	18.16	6.24
Hasta 5 veces el salario mínimo	508,072	14.18	36,474	15.63	7.18
Hasta 10 veces el salario mínimo	419,147	11.70	33,737	14.45	8.05
Más de 10 veces el salario mínimo	230,171	6.42	17,658	7.57	7.67
No especificado	226,312	6.32	12,991	5.57	5.74

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y vivienda 2000.

En términos generales, la territorialización del nivel de ingresos de la población de la Delegación se comportó de la siguiente manera: más del 60% de la población cuenta con un salario de entre 2 y hasta 5 veces el salario mínimo, un 22% de la población en la Delegación percibe ingresos de hasta 10 veces el salario mínimo y más. En tanto que el 10.35% de la población se encuentra en el rango de los que no percibe ingresos y los que perciben hasta un salario mínimo.

**Gráfico 4. Población ocupada por grupos de ingreso en el año 2000**



Fuente: INEGI. XII. Censo General de Población y Vivienda 2000.

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli para satisfacer sus necesidades de empleo. Por otro lado, la tasa de subempleo se calcula con base en los conceptos que se presentan en el siguiente cuadro y del cual se puede deducir que en la Delegación existen 18,598 habitantes subempleados, que representan el 0.51% de la PEA registrada a nivel Distrito Federal.

**Cuadro 8. Población Subempleada y Tasa de Subempleo**

Delegación	PEA	Población Desocupada	Población ocupada			Subtotal	Tasa de subempleo
			Que no Trabajo	Trabajó hasta 8 hrs.	Trabajó de 9 a 16 hrs.		
Cuauhtémoc	237,117	3,714	3,065	4,437	7,382	18,598	7.84%
Distrito Federal	3,643,027	60,246	50,362	69,416	114,168	294,192	8.08%

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

La población subempleada registrada en 200 dentro de la Delegación Cuauhtémoc representó 7.84%, mientras que para el Distrito Federal fue de 8.08%.

### Actividad Económica

El número total de las Unidades Económicas Censadas en la Delegación Cuauhtémoc para el año de 1999 fue de 60,159 unidades, de las cuales la actividad más representativa es el comercio con 31,025 unidades, seguido por los servicios con 24,252 y en tercer lugar las manufactureras con 4,882 Unidades.

**Cuadro 9. Unidades Económicas 1988 –1999**

Sector	Sub-Sector	1988	1993	1999	Incremento 1988-1993		Incremento 1993-1999	
					Neto	Porcentaje	Neto	Porcentaje
Secundario	Manufacturas	4,428	5,128	4,882	700	15.81	-246	-4.80
Terciario	Comercio	26,032	31,177	31,025	5,145	19.76	-152	-0.49
	Servicios	18,046	23,267	24,252	5,221	28.93	985	4.23
Total Terciario		44,078	54,444	55,277	10,366	23.52	833	1.53
<b>Total</b>		<b>48,506</b>	<b>59,572</b>	<b>60,159</b>	<b>11,066</b>	<b>22.81</b>	<b>587</b>	<b>0.99</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

En cuanto al Personal Ocupado en la Delegación, se observa que para 1999 hubo un total de 373,711 personas ocupadas, distribuidas de la siguiente forma: el sector que ocupa más personal es el de los Servicios con 185,738 empleados, seguido del Comercio con 125,263 habitantes, en tanto que las Manufacturas ocuparon a 62,710 habitantes.

**Cuadro 10. Personal Ocupado en Unidades Económicas 1988-1999**

Sector	Sub-Sector	1988	1993	1999	Incremento 1988-1993		Incremento 1993-1999	
					Neto	Porcentaje	Neto	Porcentaje
Secundario	Manufacturas	60,838	62,773	62,710	1,935	3.18	-63	-0.10
Terciario	Comercio	111,540	129,595	125,263	18,055	16.19	-4,332	-3.34
	Servicios	126,477	180,648	185,738	54,171	42.83	5,090	2.82
Total Terciario		238,017	310,243	311,001	72,226	30.34	758	0.24
<b>Total</b>		<b>298,855</b>	<b>373,016</b>	<b>373,711</b>	<b>74,161</b>	<b>24.82</b>	<b>695</b>	<b>0.19</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

En términos generales se observa que entre 1988 y 1999 se generaron 74,856 empleos, generados en un 79.17% por actividades vinculadas con servicios, un 18.33% por la actividad comercial y el 2.50% restante por la actividad manufacturera.

Cabe destacar que en el último período la actividad manufacturera y comercial perdieron empleos generados hasta 1993; reduciéndose de manera real en 63 y 4,332 empleos, respectivamente. No obstante que el sector servicio fue el único que registró crecimiento en el período 1993-1999, su generación de empleos fue mucho menor a registrada en el período 1988-1993.

### Marginación

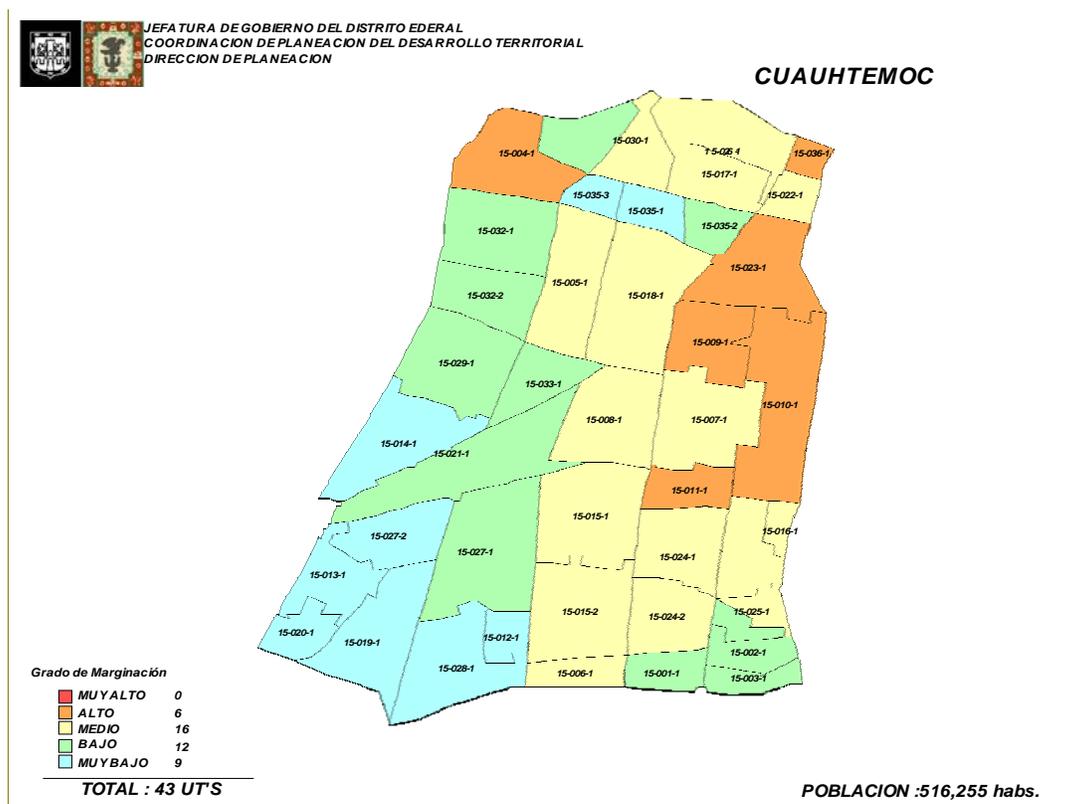
La marginación como fenómeno estructural se manifiesta en la dificultad para propagar el progreso técnico y en la exclusión de grupos sociales, del proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios. El índice, como medida-resumen, permite comparar entidades federativas, Municipios y Delegaciones entre sí. Considera cuatro dimensiones, identifica formas de exclusión y mide su intensidad especial como un porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas. Las dimensiones que considera son: vivienda, ingresos por trabajo, educación y distribución de la población (porcentaje de la población que vive en localidades con menos de 5,000 habitantes).

El índice de marginación en el Distrito Federal, respecto al resto de las Entidades Federativas, es el más bajo, es decir, sus indicadores están en condiciones menos deprimidas. El índice en la Delegación Cuauhtémoc para 1990, comparado con el de las otras Delegaciones, la coloca en el sitio número 14, sólo por debajo las Delegaciones: Coyoacán y Benito Juárez respectivamente, en contraste con la Delegación de Milpa Alta que presentó el mayor índice de marginación.

Los niveles de marginación que se incluyen en el PGDUDF 2003, son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales con las 170 variables disponibles con las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB).

Para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano “Cuauhtémoc”, se desciende al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 43 Unidades Territoriales que conforman la Delegación Cuauhtémoc. Esta base de información contiene variables sobre: demografía, salud, ingreso, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, vivienda, hacimiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Gráfico 5. Índice de Marginación



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2001-2003

De las 43 UT's que conforman el territorio delegacional, 16 UT's (37.21%), concentran el 40.8% de la población total de la Delegación presentando una marginación media, 12 UT (27.9%) con el 24.6% de la población tienen una marginación baja, 9 UT (20.9%) por el 15.4% de la población, presentan una marginación muy baja y 6 UT (13.9%) con 19.2% de la población presentan una marginación alta.

Derivado de lo anterior, se infiere que poco más del 80% de la población en la Delegación, presenta condiciones de marginación que oscilan entre media, baja y muy baja, por lo que las condiciones de vida en la demarcación son en general buenas respecto al resto de las delegaciones. El índice de desarrollo humano coloca a la demarcación en el año 2000, en el cuarto lugar, sólo uno por debajo de Coyoacán, Miguel Hidalgo y Benito Juárez y en el quinto lugar a nivel nacional, no obstante que parte de la riqueza inmobiliaria aún presenta deterioro particularmente por el impacto que tuvieron los sismos de 1985.

### 1.2.3 Usos del Suelo

La Delegación Cuauhtémoc heredó el trazo colonial a manera de retícula, principalmente en las zonas centrales, la cual se extiende prácticamente a toda la Demarcación a excepción de algunas diagonales.

La importancia de esta Delegación con respecto al resto de la Ciudad radica en que constituye el centro cultural, político, social, financiero y económico, no sólo más importante de la Ciudad sino también del País, debido a la enorme concentración de actividades. De esta forma, no es difícil imaginar la enorme cantidad de población que atrae para realizar cualquier actividad (trámite, compras, turismo, trabajo, etc.).

La enorme demanda de movilidad en la Delegación, es en parte mitigada por los 12 Ejes Viales que cruzan su territorio y lo integran con ofrecen traslado en los sentidos Norte-Sur, Sur-Norte, Este-Oeste y Este-Oeste, mismos que funcionan como entradas y salidas hacia y desde la Demarcación. Los viajes concéntricos son resueltos por: Circuito Interior en el Poniente y Norte; y por el sur se encuentra delimitado por Viaducto Miguel Alemán y Río de la Piedad.

Otras vías de importancia son: Av. Insurgentes y Paseo de la Reforma, los cuales constituyen importantes Corredores Urbanos de especialización terciaria para la ciudad.

Una de las características de esta Delegación, es el proceso de expulsión de población que ha registrado desde la década de los 70's. Esta situación muestra un proceso de desdoblamiento de las zonas habitacionales para convertirse en áreas comerciales o de oficinas. Sin embargo, hay que destacar que de acuerdo a datos censales la pérdida de vivienda y población en los últimos años es cada vez menor, por lo que tiende a establecerse la población.

De 1990 al 2000, las colonias que presentaron un incremento de viviendas fueron principalmente: Doctores y Atlampa; y en menor medida, Esperanza, Morelos, Tránsito, Paulino Navarro y Buenos Aires. En otras palabras, las dos primeras colonias se han visto favorecidas para la creación de vivienda. El caso de Atlampa destaca porque cuenta con grandes predios que son: bodegas e industrias; y que sin embargo, tienden a disminuir. Aún cuando en términos absolutos, destacan las colonias: Centro, Santa María la Ribera, Guerrero y Doctores por su volumen de viviendas, a excepción de la última, las demás continúan perdiendo viviendas, aunque a un menor ritmo. En este sentido destaca la colonia Centro, donde en los últimos 10 años ha perdido cerca de la quinta parte de su parque habitacional.

Lo que resulta importante de destacar es la tendencia a seguir perdiendo población, pero a un menor ritmo. Asimismo, la pérdida de población no necesariamente significa pérdida de viviendas (tal es el caso de la Colonia Doctores), ya que las nuevas viviendas son ocupadas por familias más pequeñas (de 3 miembros), lo que nos muestra un nuevo tipo de familia que llega a la Delegación.

Las colonias Centro y Morelos (Tepito) no solamente destacan por su intensa actividad comercial en la Delegación sino por su influencia a nivel Metropolitano. Un estudio de la SETRAVI-UNAM<sup>1</sup> mostró que el CHCM, mantiene su importancia como centro de distribución regional, e incluso nacional, ya que aproximadamente la tercera parte del transporte de carga que accede a la zona central proviene de estados más lejanos al área metropolitana.

Podemos encontrar otros centros importantes como la zona de la Condesa y Roma, que desde mediados de los 90's, se han convertido en sitios atractivos para los restaurantes, cafés y galerías de arte.

Asimismo, las zonas cercanas al tramo financiero de Paseo de la Reforma, se han ido transformando en sitios que brindan una gran cantidad de servicios a la población empleada en esta zona, tales como: restaurantes, agencias de viaje, boutiques, bares, discotecas, etc. Podemos destacar la Zona Rosa y algunas zonas de las Colonias: Juárez y Cuauhtémoc. Dicho fenómeno se repite pero en menor intensidad en las zonas cercanas a la Av. Insurgentes Sur.

Los Corredores Urbanos los podemos identificar de acuerdo a dos factores: por su función económica y por su intensidad diversidad. El primero se refiere al tipo de negocios que tiene y su alcance, ya sea en su ámbito regional (que vienen de otras partes de la Ciudad), regional - local (que combinan negocios de gran tamaño y de comercio local), local (que predomina el pequeño comercio). El segundo se refiere a la intensidad de construcción y diversidad de giros.

Por su carácter regional tenemos principalmente: Paseo de la Reforma, Av. Insurgentes, Av. Juárez, Eje Central Lázaro Cárdenas (tramo del CHCM), Eje 1 Poniente Guerrero (tramo del CHCM) y calles de mayor comercio en el CHCM.

Por su carácter regional-local destacan: Av. Michoacán (en su tramo de la Col. Condesa), Av. Chapultepec, Eje 1 y 2 Norte, Eje 1 Oriente, Calzada San Antonio Abad (Tlalpan), Eje 1, 2 y 3 Sur.

Por su intensidad-diversidad destacan como los mayores: Paseo de la Reforma, Av. Insurgentes y Av. Juárez. Una de las principales características de estos corredores es la saturación vial, que prevalece durante la mayor parte del día.

Una constante que presenta en casi todas las colonias es la consolidación de corredores urbanos en sus perímetros, y aquellos corredores de gran tamaño extienden su influencia directa al interior de las colonias; en otras palabras, los corredores de gran intensidad rompen la tranquilidad de las zonas habitacionales hacia el interior de las colonias.

Esta es una de las actividades que han ido disminuyendo en la Entidad, ya que la existente, se está desplazando a otras zonas de la Ciudad o del País. En este sentido podemos destacar un gran número de bodegas e industrias que están reduciendo su actividad en las colonias: Atlampa y Santa María Insurgentes principalmente, así como en menor medida en el norte de las colonias: Obrera, Doctores y Tránsito.

---

<sup>1</sup> Accesibilidad y áreas peatonales en la regeneración del Centro Histórico de la Ciudad de México. SETRAVI-UNAM, 2000

Asimismo, se considera que la maquila aunque es una actividad en desaparición, aún prevalece en el CHCM, principalmente hacia el sur de éste. En términos generales, la actividad industrial, aunque todavía prevalece en la Delegación, es un sector que va en disminución.

En todo el territorio delegacional, podemos encontrar cualquier tipo de equipamiento en todos sus niveles (local, regional, metropolitano y/o nacional). Casi toda la Delegación cuenta con: Edificios Públicos de nivel Estatal y Federal, tal es el caso del Palacio Nacional, la Suprema Corte de Justicia, la Procuraduría General de la República, etc.

Sin embargo, por su concentración de edificios destacan: el Hospital General y Centro Médico Siglo XXI en la colonia Doctores, Tribunales y Juzgados en la colonia Obrera, los mercados de La Lagunilla, Mixcalco y San Juan en el Centro. Destacan algunos recintos de difusión cultural, tales como: El Palacios de Bellas Artes y Minería, el Museo del Templo Mayor, el Teatro de la Ciudad, la Pinacoteca Virreinal, etc.

En otras palabras, en términos de equipamiento la Delegación no tiene problemas de cobertura, el problema radica en el desaprovechamiento de algunas escuelas de nivel básico que debido a los cambios en la estructura de edades, están cerrando algunos turnos por la falta de alumnos; sin embargo, esta dinámica se reduce, ya que los planteles a nivel Primaria y Secundaria, se aprovechan para dar uso en los turnos vespertino y nocturno, a las llamadas escuelas de Capacitación Técnica Laboral.

Los espacios verdes más importantes por su extensión son: la Alameda Central y de Santa María la Ribera, el Parque México, España y Ramón López Velarde. La superficie por habitantes en la Delegación es de 2.1 m<sup>2</sup>, menor a la norma (de 4.1 m<sup>2</sup>)<sup>2</sup>.

Debido al alto grado de consolidación que tiene la Delegación, se puede encontrar una gran diversidad de usos y giros. Esta diversidad puede encontrarse hasta dentro de un mismo predio y en distintos niveles en un edificio.

El trabajo de campo permitió identificar una enorme cantidad de usos en todas las colonias que componen la Delegación, la forma predominante de las edificaciones es el comercio en planta baja, vivienda y oficinas en las plantas altas.

Como se ha señalado anteriormente, la colonia Centro es predominantemente comercial. Como efecto de la enorme dinámica que tiene Paseo de la Reforma, las zonas colindantes a esta arteria han perdido paulatinamente vivienda, para transformarse en servicios (oficinas y comercios). En este sentido se observa un desplazamiento de los usos habitacionales hacia el norte y sur de la Delegación.

Sin embargo, algunas zonas industriales en decadencia han sido receptoras de inversiones para construir vivienda de interés social, tales como: Atlampa, Obrera y Doctores. Colonias que cuentan con grandes predios que eran industriales.

Una circunstancia para resaltar es la presencia de usos de gran intensidad (principalmente hoteles) que se ubican hacia el interior de las colonias, incluso en zonas donde la sección de calles es reducida. Este tipo de servicios que no dependen necesariamente de una gran accesibilidad, rompen con la relativa tranquilidad de algunas zonas habitacionales hacia el interior de las colonias y provocan descontento entre la población residente. Otra circunstancia en este sentido es la estrecha relación que guarda la prostitución con los hoteles, circunstancia que se agudiza cuando el hotel está rodeado de viviendas.

Lo que es una constante en la mayor parte de la Delegación, son las presiones al cambio de uso habitacional hacia el comercio y oficinas. Sin embargo, debido a los esfuerzos que han emprendido los programas de vivienda en la Delegación han revertido los procesos de este tipo de cambios y se han convertido en sitios atractivos para la vivienda, tales como en las colonias: Doctores, Obrera, Santa María la Ribera y Guerrero.

#### **1.2.4 Vialidad y Transporte**

##### **Vialidad**

Para satisfacer la movilidad generada en la Delegación tenemos los siguientes aspectos en cuanto a la infraestructura vial. La Delegación es la Demarcación que registra diariamente el mayor número de atracción y producción de viajes, y la estructura vial primaria, se ha mantenido prácticamente igual desde principios del siglo XX, sin embargo, la demanda de viajes ha ido en ascenso de manera importante en las últimas décadas.

---

<sup>2</sup> La Ciudad de México en el fin del segundo milenio”, Colegio de México, 2001. Pág. 575

Esta circunstancia muestra condiciones de saturación en la mayor parte de la Delegación, principalmente en las horas pico. Por las mañanas se observan vías de penetración altamente saturadas y por las tardes esta situación se repite en las arterias de salida.

La vialidad, con base a su función dentro de la estructura urbana de la Ciudad, se puede clasificar de la siguiente manera: Vías de Acceso Controlado (Circulación Continua): Son vías de acceso controlado que satisfacen la demanda de movilidad continua de grandes volúmenes de tránsito vehicular, cuentan con accesos y salidas entre los carriles laterales y los carriles centrales en los lugares de mayor demanda y en su enlace con vialidades importantes, también cuentan con distribuidores viales o pasos a desnivel; estas vías son consideradas como la columna vertebral de la red vial; tienen secciones de 50 m y 60 m, promedio.

Las vías de este tipo que atraviesan la Delegación son: el Circuito Interior (Melchor Ocampo - Río Consulado), entre el Eje 4 sur Benjamín Franklin y el Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo, esta vía se clasifica como de tipo anular. También, tenemos al Sur de la Delegación el Viaducto Presidente Miguel Alemán, en el tramo comprendido de la Av. Insurgentes a Calzada de la Viga, al Sur-oriente se localiza la Calzada de San Antonio Abad, que inicia en el Viaducto Presidente Miguel Alemán hasta la Av. 20 de Noviembre.

Arterias Principales: Son vías cuyas intersecciones son controladas por semáforos en gran parte de su trayectoria, su longitud es extensa, estas vías pueden alojar volúmenes de tránsito considerables. Cuentan con pasos a nivel y desnivel, operan en uno o doble sentido de circulación, también pueden contar con carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros, en el mismo sentido de circulación o contra flujo. A su vez, las vías principales se clasifican en los Ejes Viales y Avenidas Primarias.

Ejes Viales: Forman una estructura reticular que operan preferentemente en sentido único de circulación formando pares viales, articulándose en estos, el sistema de transporte público de pasajeros de superficie, el cual opera en un carril preferencial, ya sea, en el mismo sentido de circulación del tránsito o bien en contra flujo, permitiendo la comunicación directa a las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo "Metro".

Operan en el Distrito Federal un total de 31 ejes viales de los cuales 12 cruzan por esta delegación, esta demarcación, presenta completamente desarrollado este esquema de acuerdo al Plan Rector de Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Avenidas Primarias: Estas vías enlazan y articulan gran cantidad de viajes permitiendo una comunicación y continuidad vial entre la Delegación y el territorio circundante, tienen secciones promedios de 30 m y 40 m, ejemplo de avenidas primarias son las siguientes: Av. Insurgentes, Calzada Ricardo Flores Magón, Ribera de San Cosme, Puente de Alvarado, Av. Juárez, Calzada de los Misterios, Calzada de Guadalupe, Paseo de la Reforma, entre otras.

Vías Secundarias: Son vías que ligan la vialidad primaria con las calles locales; tienen características geométricas más reducidas que las arterias principales. Regularmente tienen un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, maniobras de estacionamiento en la vía pública, de ascenso y descenso de pasaje.

### **1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios**

#### **Infraestructura**

La antigüedad de las instalaciones del drenaje, así como el hundimiento del suelo en la zona central, han disminuido las pendientes de los colectores y reducido su capacidad de evacuación, lo que ocasiona encharcamientos. Esto sucede principalmente en las colonias: Centro, Guerrero, Algarín, Condesa y Ex Hipódromo de Peralvillo. Asimismo, en algunas colonias existen problemas de fugas y baja presión en el suministro de agua potable.

Debido a su posición central y alto grado de consolidación, la Delegación registra los niveles más altos de infraestructura en la Ciudad de México.

#### **Agua Potable**

De acuerdo con la información proporcionada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) existe una cobertura del servicio del 100% en todo su territorio, y de acuerdo con autoridades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es factible la dotación del servicio. Según el INEGI, en el año 2000, el 93% de las viviendas particulares contaba con agua entubada.

Su abastecimiento proviene de fuentes externas e internas; las fuentes externas están conformadas por el Sistema Lerma que alimenta a los Tanques Aeroclub, situados al poniente del Distrito Federal y abastecen a la zona poniente y centro de la Delegación. El sistema Chiconautla, alimenta los Tanques Santa Isabel, que se localizan al norte del Distrito Federal, para abastecer a la mayor parte de la zona norte. Finalmente los acueductos del sur Xotepingo, Chalco y Xochimilco, conducen agua en bloque para abastecer la zona sur oriente de la Delegación.

La red de distribución de agua potable tiene una longitud de 765.08 kilómetros, de los cuales 65.52 kilómetros, corresponden a la red primaria y 699.56 kilómetros a la red secundaria<sup>3</sup>. Por las características de relieve de la Delegación no existen plantas de bombeo ni tanques de almacenamiento que alimenten directamente a la red.

Existen fugas de la red que se deben a la antigüedad de la tubería y al continuo proceso de asentamientos sufridos por el terreno ya que al ser la delegación totalmente urbana y contener en su parte central al CHCM, presenta una problemática peculiar y diferente a la de otras Delegaciones. Las bajas presiones son ocasionadas principalmente por falta de un bombeo programado que permita el abastecimiento de agua de manera satisfactoria. Este problema se presenta frecuentemente en las zonas sur y poniente, donde se ubican las colonias: Cuauhtémoc, Roma Sur, Hipódromo, Hipódromo-Condesa y Condesa.

En el período de 2000 a 2004, se presentaron un total de 1,946 fugas en las redes primarias y secundarias, las colonias donde se concentra esta problemática, es decir: Centro, Doctores, Roma Norte, Obrera, Cuauhtémoc, Guerrero, Juárez, Roma Sur, Santa María la Ribera, San Rafael y Morelos<sup>4</sup>.

### **Drenaje**

Tiene un nivel de cobertura del 100%, cuenta con un sistema de colectores que presentan un sentido de escurrimiento de Poniente a Oriente y de Sur a Norte. De estos colectores, algunos reciben las descargas de agua residual provenientes de la Delegación Miguel Hidalgo.

Todas las líneas de la mencionada red se canalizan hacia el Gran Canal de Desagüe, a excepción de los colectores Consulado, Héroes, Central y San Juan de Letrán, que lo efectúan hacia el Sistema de Drenaje Profundo a través del Interceptor Central, conducto que al igual que el Interceptor Central, fue construido con la finalidad de erradicar las inundaciones de la Ciudad de México en épocas de lluvias.

Cuenta con plantas de bombeo pertenecientes a los Sistemas Viaducto y Consulado, además de las plantas ubicadas en pasos a desnivel para peatones y vehículos. En total, la red de drenaje tiene una longitud de 739.41 kilómetros, de los cuales 125.35 kilómetros corresponden a la Red Primaria y 614.06 kilómetros a la Red Secundaria.

La Delegación Cuauhtémoc, cuenta con 25,660<sup>5</sup> metros de red y la planta de tratamiento de aguas negras de Tlatelolco, cuya capacidad instalada es de 22 litros por segundo, operando actualmente a un promedio de 18 litros por segundo<sup>6</sup>. La infraestructura de drenaje se complementa con sifones que se utilizan para evitar daños en la construcción de otros sistemas y tanques de tormenta, destinados a captar los excedentes de las aguas pluviales superficiales y así evitar inundaciones provocadas por la insuficiencia de la red.

A pesar de que cuenta con la infraestructura suficiente para cubrir las necesidades de la población, en época de lluvia presenta problemas de encharcamientos por el azolve de las redes, por dislocamientos y contrapendientes e incluso por asentamientos del terreno. Las colonias donde se presenta a esta problemática más frecuentemente son: Ex Hipódromo de Peralvillo, Centro, Guerrero y Algarín.

### **Energía Eléctrica**

La totalidad del territorio cuenta con infraestructura de energía eléctrica; y el 98.8% de las viviendas particulares cuentan con este servicio.

El nivel de servicio de alumbrado público es satisfactorio y en general, es mejor que en el resto del Distrito Federal, por lo que no se detectó ningún problema al respecto, siendo regular el servicio.

---

<sup>3</sup> Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Delegación Cuauhtémoc. 2005.

<sup>4</sup> Ídem

<sup>5</sup> Red de agua tratada, medida en metros lineales.

<sup>6</sup> Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes D.G.C.O.H.) del G.D.F. "Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005, delegación Cuauhtémoc".2000.

En la Delegación la longitud de la red de Alumbrado Público es de 700 km, y el total de luminarias instaladas es de 27,467. Además existen algunas colonias con problemas en el suministro de Alumbrado Público como los son las siguientes Colonias: Doctores, Obrera, Buenos Aires, Atlampa, Santa María Insurgentes y Morelos<sup>7</sup>.

### **Equipamiento**

Según el Programa Delegacional 1997, de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, la Delegación su ubicó en el primer sitio del Índice General del Equipamiento de Gobierno y de Cultura; el 2º lugar en Educación y Salud; el 11º lugar en el Deporte y el 12º lugar en Áreas Verdes. Esto como resultado del alto nivel de consolidación y su ubicación central lo cual le ha dado un superávit de Equipamiento.

Los niveles de cobertura de cada uno de los rubros de Equipamiento están definidos por su función urbana e influencia dentro del contexto urbano, los cuales se explican de manera detallada más adelante los rubros con mayores rezagos se refieren principalmente a las áreas recreativas, tales como: Parques, Jardines, Instalaciones Deportivas, entre otros. Tal es el caso de Parques Urbanos, el cual se estima que tiene un déficit actual de 87 ha, de acuerdo a las Normas.

La Delegación destaca también por la existencia de numerosos elementos de Equipamiento cuyos radios de influencia abarcan otras Delegaciones e incluso a amplios sectores de la zona metropolitana y del ámbito nacional. Tal es el caso de Oficinas Administrativas de Nivel Federal y Estatal e instalaciones de atención médica como: Hospitales Generales y de Especialidad, así como de Equipamientos Culturales como: teatros y museos.

### **Subsistema Educación**

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la Demarcación existen 114 escuelas preescolares, 150 escuelas primarias públicas, 56 escuelas secundarias, 108 escuelas de nivel medio superior, y 57 centros de educación superior, así como 44 Institutos Técnicos y de capacitación para el trabajo.

Es decir, en este rubro no sólo se tiene cubierta la demanda sino existe un superávit si se considera exclusivamente a la población de la Delegación; sin embargo, la capacidad de los planteles educativos con que cuenta atiende a la población del resto del área metropolitana.

En cuanto a la educación media y superior, es relevante el nivel de superávit que prevalece entre los principales planteles, cuenta con los Edificios Históricos de Universidades como: El Claustro de Sor Juana o La Universidad Nacional Autónoma de México. En cuanto al superávit obtenido en bachillerato técnico y centro de capacitación, cabe señalar que este se explica por el gran número de planteles acondicionados como escuelas técnicas que existen casi en toda la Demarcación.

### **Subsistema cultura**

Este es uno de los rubros con mayor nivel de cobertura, incluso del país, debido a su condición histórica, esta Demarcación guarda innumerables Sitios Arqueológicos y Coloniales de gran valor patrimonial. Muchos de estos inmuebles se han convertido en museos cuyo número se estima en 44, algunos de importancia Internacional como los son: el Palacio de Bellas Artes y el Museo del Templo Mayor. Por otro lado, se cuenta con 139 bibliotecas que cubren satisfactoriamente la demanda local y sólo se identificó un déficit en cuanto a centros sociales populares.

Otros elementos que destacan por su importancia son: Teatro de la Ciudad, Pinacoteca Virreinal, Museo José Luis Cuevas y Museo del Colegio de San Idelfonso, por citar algunos.

### **Subsistema Salud y Asistencia**

De acuerdo a cifras de la propia Delegación, se cuenta con 76 clínicas de consulta externa y especializada, 29 hospitales y 5 unidades médicas de emergencia. Destacan por su capacidad el Centro Médico Nacional Siglo XXI, el Hospital General, el Hospital Homeopático y varios hospitales privados ubicados principalmente en la colonia Roma, en cuanto a este rubro el déficit sólo se presenta en las unidades de emergencia, las cuales se han transformado en unidades anexas a hospitales y clínicas.

---

<sup>7</sup> Dirección General de Servicios Urbanos. Delegación Cuauhtémoc 2005.

### **Subsistema Recreación y Deporte**

En la delegación existen 5 unidades deportivas administradas por la Delegación. En cuanto a este tipo de instalaciones la Delegación sólo tiene un pequeño déficit en la dotación de canchas y módulos deportivos en barrios y colonias. Existen 12 módulos deportivos repartidos en 10 colonias y 11 canchas en 8 colonias.

Respecto a plazas, parques y jardines es importante mencionar que no existen los suficientes para que atiendan las necesidades de la población. Aún cuando en esta Delegación se cuenta con parques de gran importancia histórica para la Ciudad, no son suficientes en términos de tamaño ya que prevalece un déficit de orden de los 95 has, de áreas verdes de acuerdo a la Norma. Sin embargo, hay que destacar su proximidad con el Bosque de Chapultepec, que en cierta forma cubre esta demanda.

Los parques y jardines urbanos más importantes son: Alameda Central, Parque General San Martín (mejor conocido como Parque México), Parque España y Ramón López Velarde, en conjunto conforman una superficie de 6.3 ha. Los parques y jardines públicos vecinales, cumplen una función social y recreativa, en conjunto conforman una superficie de 63.5 ha.

### **Subsistema Gobierno, Administración Pública y Servicios Urbanos.**

Este es uno de los rubros con mayores índices de superávit, ya que esta demarcación constituye la sede de los principales poderes políticos del País. En el sector privado destacan zonas de gran tradición de oficinas y que se constituyen alrededor del Corredor Paseo de la Reforma, principalmente las colonias: Centro, Juárez, Cuauhtémoc, Roma Norte y Condesa.

En el sector público destacan edificios como: el Palacio Nacional, los Edificios sede del Gobierno del Distrito Federal y diversas dependencias del propio Gobierno del Distrito Federal (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección General de Regularización Territorial, Tesorería), el Edificio Delegacional, las Oficinas Centrales del Registro Civil, las Secretarías de Salud, Educación Pública, Gobernación, Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la República, Cámara de Senadores, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Lotería Nacional, Oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre muchos más.

Asimismo, podemos destacar la excesiva concentración de equipamiento administrativo, que se hace presente por la extensión de oficinas auxiliares a las Dependencias Centrales, tales como: Coordinaciones Especializadas, Sindicatos, Edificios Anexos, etc., lo que induce la presencia de mítines y marchas constantes en varios puntos de esta Demarcación.

Debido a su ubicación, esta demarcación resulta altamente atractiva para los usos de oficinas, algunas de ellas ocupan edificios de valor histórico, para oficinas que no están equipados para ese tipo de uso del suelo y su impacto en las zonas aledañas es claramente observado, ya que guarda una relación muy estrecha con otros usos, tales como: bancos, papelerías, restaurantes, bares, agencias de viajes, entre otros. Esta condición excede la capacidad de algunas zonas, específicamente en el aspecto vial y de demanda de cajones de estacionamiento, principalmente en las colonias señaladas anteriormente.

Se estiman 4,800 m<sup>2</sup>, destinados al servicio de administración municipal (direcciones territoriales, módulos de atención ciudadana, campamentos de obras públicas, etc.), 4 comandancias de policía y 29 módulos de vigilancia en 14 colonias, además de 5.6 hectáreas, dedicadas al tratamiento de residuos sólidos, tales como: bodegas de almacenamiento y reciclamiento, encierro de camiones de basura, entre otros, imprescindible sobretodo por la producción de basura del comercio informal, los mercados y plazas públicas principalmente. Por otro lado, el equipamiento mortuario está cubierto por los panteones Francés y San Fernando.

### **Subsistema Comercio y Abasto**

En el Centro Histórico existe una concentración muy importante de pequeño comercio informal y especializado, cuyo radio de influencia puede decirse que abarca toda la Zona Metropolitana y en algunos aspectos otros Estados de la República.

Dentro del sector público este sistema trata de satisfacer esta necesidad mediante los mercados públicos existentes en la mayoría de las colonias, que atienden tanto a la población local como al usuario proveniente de otras demarcaciones, destacando por su importancia y arraigo entre la población los mercados de la zona de La Lagunilla, Mixcalco, San Juan, Hidalgo, Martínez de la Torre y Medellín, que ofrecen también venta al mayoreo.

En términos de abasto no podemos hablar de deficiencias, ya que es bien conocida esta Demarcación, por su intensa actividad comercial, principalmente en las colonias: Centro y Morelos. El problema de este componente radica en su gran importancia que rebasa la capacidad de infraestructura de transporte, vialidad y estacionamientos. Aún cuando no existen centros de distribución de mercancías consolidados, el Centro Histórico funciona como tal incluso con un carácter de nivel nacional, donde algunos productos son distribuidos de este punto.

### **Subsistema comunicaciones y Transportes**

En materia de comunicaciones, la Delegación cuenta con 20 sucursales para el servicio postal y telegráfico (el más importante es el edificio de Correos ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas, que guarda características históricas y de gran belleza estética), el cual atiende satisfactoriamente a la población.

No existe una cobertura de servicio de transporte foráneo o suburbano debido a su ubicación central, en cuanto al transporte público urbano, que da servicio a la Delegación Cuauhtémoc comprende el Sistema de transporte Colectivo Metro, el Sistema de Autotransporte Urbano de Pasajeros RTP, Sistema de Transporte Colectivo Metrobús y el Sistema de Transporte Eléctrico. Todo este sistema se complementa con las rutas de microbuses que cubren prácticamente toda la Demarcación.

Aún cuando esta Demarcación, es una de las mejor servidas de la ciudad, su problemática radica en el desorden de las rutas de colectivos, debido al exceso de unidades en las vialidades y la falta de espacios para transporte público intermodal, los cuales son sitios inseguros y de gran deterioro, tal es el caso de una terminal junto a una estación de metro, principalmente en las zonas aledañas de a las estaciones: Pino Suárez, Chapultepec, Insurgentes e Hidalgo.

#### **1.2.6 Vivienda**

Durante las últimas décadas en la Delegación Cuauhtémoc, como en el resto de las entidades Delegacionales, se conformaron espacios habitacionales específicos, heterogéneos y diferenciados, con características peculiares que en ocasiones reflejan saturación o conflicto no sólo en el ámbito físico o urbano, sino también en el social y cultural. Por ejemplo, la Delegación tiene actualmente una densidad poblacional de 3.4 habitantes por vivienda (INEGI, 2000); no obstante que es una de las densidades más bajas del Distrito Federal, su dinámica poblacional está estrechamente vinculada con la problemática y demandas habitacionales, presentes en sus diferentes colonias en las que se presenta una tendencia relativa al abandono, principalmente de las que se ubican en la zona central, ya sea porque se convirtieron en zonas de comercio y servicios o por la necesidad de sus residentes originales de emigrar a zonas periféricas, con lo que se provoca la existencia de espacios urbanos con un marcado desaprovechamiento de su infraestructura y equipamiento.

Desde 1970 a 2000 se perdieron 147,181 viviendas, 59% de la vivienda (88,983) se concentró en ocho colonias: Centro, Santa María La Ribera, Guerrero, Doctores, Nonoalco Tlatelolco, Obrera, Morelos y Roma Norte. En la colonia Centro se concentró 12% del total de la vivienda en la Delegación (17,792 acciones de vivienda).

Entre 1990 y 2000 la colonia Doctores, concentró 71% de la vivienda nueva (3,779 unidades). Otras colonias que incrementaron su parque habitacional fueron: Atlampa, Morelos, Nonoalco Tlatelolco<sup>8</sup> y Tránsito. El mayor crecimiento de vivienda en el período 1995-2000, se presentó en las colonias: Doctores, Atlampa, Morelos, Esperanza, Ex Hipódromo de Peralvillo y Tránsito.

En el Distrito Federal predomina la vivienda unifamiliar sobre la plurifamiliar, para el caso de la Delegación Cuauhtémoc, la tendencia es al contrario, tiene mayor cantidad de vivienda plurifamiliar, esto es, 80.17% del total de viviendas está en departamento en edificio, vecindades o cuartos de azotea (120 mil 582 viviendas), mientras que 13.9% es vivienda unifamiliar (20,929 casa independiente) y el resto corresponde a no especificado u otro.

A propósito de las viviendas tipificadas como “departamento en edificio”, en forma general el Distrito Federal cuenta con 5,004 unidades habitacionales que albergan a 2'103,379 personas en 399,929 viviendas. De este total 1,340 unidades habitacionales se ubican en la Delegación Cuauhtémoc, con una población de 205,816 habitantes en 37,764 viviendas de interés social. Cabe destacar que es precisamente en la Delegación Cuauhtémoc, tiene un mayor número de unidades habitacionales en su territorio en comparación con el resto de las Delegaciones del Distrito Federal.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> PGDU, 2003: 3.4.4. Acceso equitativo a la vivienda.

<sup>9</sup> PGDU, 2003:3.7. La Ciudad Central

Entre 1990 y 2000 la vivienda propia en la Delegación Cuauhtémoc, adquirió mayor importancia ya que mientras en 1990 representaba 44% del total, para el 2000 aumentó a 56.5%. Las colonias que concentran un mayor número de viviendas propias en la Delegación son: Centro, Guerrero, Morelos, Santa María Insurgentes, Doctores, Nonoalco Tlatelolco, Santa María La Ribera y Obrera.

La vivienda en renta disminuyó de 44% a 34% durante el mismo período de referencia. La zona central de la Ciudad, se había caracterizado por ser hasta ahora un importante mercado de rentas, no obstante la pérdida significativa de vivienda en la última década (diez puntos porcentuales menos), particularmente el Centro Histórico es actualmente la zona con mayor oferta de vivienda en renta en la Delegación, aún de que durante las últimas dos décadas perdió 39% de vivienda (bajó de 12,251 a 7,503 unidades), seguida por las colonias: Santa María La Ribera y Roma Norte.

La situación actual de las condiciones y calidad de los servicios en la Delegación Cuauhtémoc, está fuertemente relacionada con la cuestión habitacional y con la necesidad de contribuir con el ordenamiento urbano del Distrito Federal. La Ciudad central cuenta con factibilidad de servicios y equipamiento urbanos, y con la posibilidad de optimizar la utilización de la adecuada infraestructura existente (aunque requieren de mantenimiento algunas de las redes hidráulicas deterioradas por la antigüedad y los reacomodos del subsuelo) que actualmente hacen posible que en esta zona se logre el reciclamiento y máximo aprovechamiento de la inversión histórica acumulada.<sup>10</sup>

Además de la posibilidad que ofrece en su conjunto el territorio central de la Ciudad, para el aprovechamiento de su suelo urbanizado pero subutilizado debido al fenómeno de desarraigo de la población de los últimos años, la Delegación y el Centro Histórico tiene las condiciones suficientes para recuperar su función social y habitacional a partir de “Considerar como factores para ejecutar la política de reciclamiento o reconversión urbana, la existencia de servicios, infraestructura y equipamientos, el estado de mantenimiento y el grado de saturación de la infraestructura; así como tener en cuenta las variables de vulnerabilidad, condiciones físicas del suelo y características del parque habitacional, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del Suelo”.<sup>11</sup>

El gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda y mediante la coordinación interinstitucional de la Secretaría de Gobierno, creó el Programa Emergente de Vivienda en Alto Riesgo Estructural, para la atención de familias en esta situación que requieren de vivienda nueva. En el marco de las acciones de repoblamiento del área central de la ciudad capital, durante el 2003 se identificaron en el Centro Histórico y en el resto de la Delegación, un total de 209 inmuebles en riesgo, de los cuales 107 estaban en situación de muy alto riesgo estructural y a los que se atendió mediante expropiaciones concertadas para la posterior construcción de vivienda nueva. Para 2004 se expropiaron en la ciudad, 182 predios que beneficiaron a 3,844 familias, y para el caso de la Delegación Cuauhtémoc, se incorporaron al Programa Emergente 185 inmuebles más para su atención.

### **Problemática Actual de la Vivienda**

La Delegación Cuauhtémoc se caracteriza entre otras, por tener zonas y colonias diferenciadas, con problemáticas distintas en lo que respecta al acceso, uso de suelo y con procesos habitacionales heterogéneos. Dentro de los problemas generales de vivienda en sus diferentes colonias, están desde el deterioro en los materiales hasta situaciones de alto grado de hacinamiento, riesgo y vulnerabilidad. En una parte importante del parque habitacional de la Demarcación, los problemas se derivan de la antigüedad de los inmuebles y de la falta de mantenimiento en su construcción. Lo anterior se presenta particularmente en el Centro Histórico, donde existe un fuerte deterioro de las condiciones de vida de sus habitantes y usuarios, así como la descomposición paulatina y acumulada del Entorno Urbano y de los Valores Patrimoniales. De acuerdo con los datos de este diagnóstico, en las dos últimas décadas la Ciudad Central, inició un proceso de despoblamiento que para el caso específico del Centro Histórico, se debe a las siguientes causas: “el deterioro de los inmuebles por su antigüedad y uso intensivo, la ausencia de inversiones para su mantenimiento; la pérdida progresiva de vivienda en alquiler; los cambios en los usos del suelo que favorecen a comercios, oficinas y bodegas; la inseguridad pública y la difusión de distintas alternativas de acceso a la propiedad de la vivienda en las periferias de la Metrópoli.”<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> No significa que se construyó vivienda nueva, sino que nuevamente se habitaron viviendas que se desocuparon por efecto del sismo en 1985

<sup>11</sup> PGDU-DF, 2003: Cuadro 2.6 Unidades Habitacionales en el Distrito Federal.

<sup>12</sup> Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México 1999

El Centro Histórico de la Ciudad de México, concentra un importante número de edificios ruinosos que se consideran de alto riesgo y muy alto riesgo estructural, muchos de los cuales son catalogados como Monumentos Históricos o Artísticos y son habitados por numerosas familias en condiciones de precariedad. “El deterioro habitacional se expresa también por la existencia de un importante universo de predios baldíos, edificios en ruinas abandonados, inmuebles sub-ocupados o con usos incompatibles con la conservación de los mismos (esencialmente bodegas).

Según un Censo reciente levantado por la Asociación de Residentes de la Colonia Centro (usos por niveles en 3,840 edificios), el segundo uso en la zona (después de la vivienda en 1,551 inmuebles) son las bodegas (uso presente en 1,043 inmuebles).” Asimismo, existen predios deteriorados ocupados por familias relacionadas con distintas organizaciones sociales que demandan vivienda. Dentro de estos predios, hay algunos que están habitados por familias indígenas.

“Para el conjunto de la Ciudad, el proceso continuo de desdoblamiento del Centro Histórico significa una subutilización creciente de los equipamientos y servicios públicos acumulados históricamente. En consecuencia, la consolidación de la función habitacional constituye un objetivo estratégico para mantener un Centro Histórico vivo, sin lo cual su regeneración integral no podrá alcanzarse.”

Por otro lado, uno de los mayores problemas asociados a la vivienda en términos de su normatividad es la incompatibilidad de la Norma 26 con las zonas de Patrimonio Histórico, ya que los altos costos que implica el mantenimiento de este tipo de inmuebles difícilmente pueden ser cubiertos por la vivienda popular y/o de interés social. Asimismo, la exención de cajones de estacionamiento (que en el caso de vivienda de interés social o popular no significa que las familias no aspiren a tener automóvil en algún momento) en zonas de Patrimonio Histórico, donde la sección de la calle es insuficiente aunado a la falta de estacionamientos públicos, provoca serios congestionamientos en estas zonas tal es el caso de algunas calles en las colonias: Guerrero y Santa María La Ribera, y también la falta de mecanismos para asegurar el cumplimiento de esta Norma en términos del valor del inmueble, provoca que los desarrolladores tengan un precio de venta más elevado al incluir los acabados y vender por separado el cajón de estacionamiento.

En otras palabras, el objetivo principal de la Norma 26, para facilitar el acceso de sectores de la población de bajos ingresos hacia las zonas centrales de la Ciudad no se cumple en su totalidad, por los factores anteriormente señalados. Así también, uno de los mayores problemas en este rubro son las presiones al cambio de uso, aunque en algunas zonas la vivienda ya comienza a competir contra otros usos. Esta nueva visión ofrece un panorama alentador en la recuperación de población para la zona central de la Ciudad.

### **Avances de la Política de Desarrollo Urbano y Habitacional en Materia de Vivienda**

El Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de Vivienda, impulsa los lineamientos prioritarios de la Política de Desarrollo Urbano y Habitacional de la Ciudad, específicamente define acciones estratégicas para la Ciudad Central en instrumentos normativos como el Programa General de Desarrollo Urbano, donde se define la política de repoblamiento y redensificación de esta zona, a partir del impulso de la sustitución de vivienda, la generación de reserva territorial, la instrumentación de programas especiales y la adecuación de las reglas de operación y otorgamiento crediticio, en el Bando Informativo número 2, se simplifica claramente esto. La redensificación de zonas con inmuebles en alto riesgo y la atención a sectores vulnerables es parte de los ejes prioritarios de la actual administración capitalina, donde el objetivo principal, es fomentar el arraigo de las familias al barrio o colonia, mejorar sus condiciones habitacionales y calidad de vida y garantizar una vivienda en propiedad como patrimonio familiar. En este marco, la Delegación Cuauhtémoc, es importante ya que a partir del impulso e instrumentación de dichas acciones estratégicas, se inició el proceso de repoblamiento de espacios urbanos, con disponibilidad de servicios e infraestructura y subutilizados, a través de la construcción de vivienda nueva o rehabilitada para familias provenientes de la periferia, o bien para los residentes originarios de escasos recursos económicos. El INVI en el período de 2001- 2005 desarrolló un total de 18,640 acciones de vivienda nueva en la Ciudad Central, de las cuales 8,476 se realizaron en 307 predios de la Delegación Cuauhtémoc.

Así también, como parte de los lineamientos estratégicos de la política de redensificación de las delegaciones centrales, el Gobierno del Distrito Federal, instrumentó acciones orientadas al mantenimiento de vivienda en propiedad a través de la revisión y adecuación del marco normativo, es decir, se crearon nuevas modalidades de financiamiento con la finalidad de impedir, prevenir y corregir el deterioro del parque habitacional existente, y de esta forma evitar la creación de futuros Programas emergentes. Así, en el período de 2001 a octubre de 2004, se desarrollaron 3,459 acciones de mejoramiento y ampliación de vivienda en lotes familiares, de las cuales 584 se hicieron en el territorio Delegacional. Cabe destacar que la mayoría de estas acciones, se hicieron en unidades territoriales de marginación muy alta, alta y media con la finalidad de atender problemáticas de hacinamiento, vivienda precaria, desdoblamiento familiar y en general, para resarcir el deterioro de las condiciones habitacionales y combatir las necesidades de vivienda nueva en colonias urbanizadas y con uso de suelo habitacional. Dichas acciones se desarrollaron principalmente en las colonias: Doctores, Obrera, Santa María La Ribera,

Guerrero y Morelos, con las cuales se pretendió entre otros, activar el interés de la inversión privada para construir viviendas.

De las 33 colonias de la Demarcación, 19 comenzaron a incrementar su parque habitacional entre 1995 y 2000, lo que da señales positivas en la recuperación de este rubro, que se dio principalmente en algunos sitios de las colonias: Centro y Atlampa. No obstante, en casos similares a los que presenta la colonia Centro, aún es insuficiente la recuperación de vivienda porque se requiere incrementar y mejorar los mecanismos financieros y administrativos para que la vivienda sea un factor que realmente se constituya en uso competitivo y rentable ante los demás.

### 1.2.7 Reserva Territorial

En la Delegación no existe una Reserva Territorial propiamente constituida, o bien, que se disponga de una superficie destinada a cubrir las necesidades futuras de crecimiento.

Existen predios baldíos, inmuebles deteriorados y estructuras subutilizadas que pueden ser utilizados para satisfacer este requerimiento.

De acuerdo al levantamiento de campo, se identificaron 142 predios particulares sin uso, los cuales suman un total de 29.79 ha y se ubican en su mayor parte en las colonias: Centro, Roma Norte, Juárez, Guerrero y San Rafael. Los terrenos propiedad del Gobierno del Distrito Federal son 31 con una superficie aproximada a las 9.52 ha; la mayor parte se encuentran en las colonias: Morelos, Guerrero, Centro y Santa María la Ribera.

### 1.2.8 Conservación Patrimonial

La Delegación Cuauhtémoc cuenta con un importante patrimonio cultural urbano conformado por zonas y elementos de valor que la distinguen del resto de las delegaciones del Distrito Federal. En 1980 el Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM), con un área de 9.1 km<sup>2</sup>, es declarado “Zona de Monumentos Históricos”, por el Ejecutivo Federal y en 1987 es declarado “Patrimonio Cultural de la Humanidad” por la UNESCO.

El CHCM abarca 688 manzanas y contiene 1612 inmuebles catalogados por el INAH, de los cuales 1435 se incluyen en la declaratoria de 1980 como Monumentos Históricos. El CHCM está dividido en dos perímetros concéntricos; el Perímetro “A” abarca un área de 3.2 km<sup>2</sup> cuyos límites son al Oriente, el Eje 1 Oriente de Anillo de Circunvalación; al Sur, el Eje 1 Sur José María Izazaga; al Poniente, el Eje Central Lázaro Cárdenas, incluyendo la Alameda Central, el conjunto monumental de San Fernando y el de la Santa Veracruz; al Norte, por la calle República de Perú, hasta la zona de Santa Catarina. El perímetro “B” es un área de 5.9 km<sup>2</sup> que coincide con el crecimiento de la ciudad hasta fines del siglo XIX, siendo sus límites al Norte, el Eje 1 Norte Rayón; al Oriente, la Avenida Ingeniero Eduardo Molina; al Sur, la Calzada San Antonio Abad y al Poniente, las calles Abraham González, Donato Guerra, Paseo de la Reforma y Zaragoza.

La Delegación Cuauhtémoc cuenta con 44,281 predios con clave catastral, de los cuales 27,695 que equivalen al 52.54% tienen alguna connotación patrimonial por estar catalogados o declarados, por ubicarse dentro de Zona de Monumentos Históricos o Áreas Patrimoniales o, o bien por ser colindantes elementos de valor. Dentro de la Zona de Monumentos Históricos existen 7,165 inmuebles; 3,089 en el Perímetro A y 4,076 en el Perímetro B. De acuerdo con los datos proporcionados por INAH, INBA y SEDUVI se detectaron:

- ③ 1,416 inmuebles con valor histórico, es decir que están declarados o catalogados por el INAH.
- ③ 5,626 inmuebles con valor artístico, es decir que están catalogados o declarados por el INBA.
- ③ 6,078 inmuebles con valor patrimonial, reconocidos por la SEDUVI a través de catálogos elaborados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos.

Los siguientes Programas Parciales de Desarrollo Urbano incluyen la protección a elementos de valor patrimonial:

- ③ Centro Histórico y Centro Alameda. Identifica 2,453 predios que albergan inmuebles de valor patrimonial, sujetos al nivel 3 de protección en el caso del Centro Histórico y nivel 1 de protección en el caso de Centro Alameda.
- ③ Hipódromo. Destaca 322 predios con inmuebles de valor sujetos al nivel 3 de protección.
- ③ Santa María La Ribera. En el que se indican 1,007 predios con inmuebles de valor sujetos al nivel 4 de protección.

**Cuadro 11. Condición Patrimonial de los Inmuebles en la Delegación Cuauhtémoc**

Variables	Total de Inmuebles	ACP	Perímetro "A"	Perímetro "B"	INAH	INBA	SEDUVI	Catalogados	Colindantes a Catalogados
Valores Absolutos	44,281	25,257	3,089	4,076	1,435	5,626	6,078	9,078	9,930
Valores Relativos	100%	57%	7%	9%	3%	13%	14%	21%	22%

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA; versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH-INAH; y Catálogos de Inmuebles de valor Patrimonial DSPM-SEDUVI

Uno de los graves problemas del CHCM es que el uso habitacional se ha sustituido paulatinamente por usos comerciales y de servicios. La vivienda se subdivide para alojar a familias de bajos ingresos que poco pueden aportar para el mantenimiento de los edificios. Ambos procesos han tenido como resultado el deterioro de los inmuebles y del entorno urbano.

El incremento del comercio en la vía pública fue demandando espacios para guardar sus mercancías, la baja rentabilidad económica de la vivienda propició que muchas viviendas se convirtieron en bodegas, lo que modificó los inmuebles y sus estructuras que se sometieron a condiciones de esfuerzo para los que no fueron diseñados.

Asimismo, la subdivisión de inmuebles para alojar más viviendas, convirtió algunos palacios, casonas e incluso vecindades en edificios con un alto hacinamiento, sobre utilizando los inmuebles, deteriorando su imagen y estructura.

En este sentido, se estima que tan sólo el 12% de los inmuebles catalogados en el CHCM se han podido recuperar en su totalidad en las últimas dos décadas.

El mayor problema se presenta debido a la fuerte competencia entre la rentabilidad de los usos comerciales y de bodegas con respecto a la vivienda. Esto ha generado el despoblamiento de las zonas históricas para dar paso a actividades comerciales y de servicios. Los inmuebles que conservan el uso habitacional se encuentran en franco deterioro, a lo que se agrega la problemática social persistente en el centro histórico debido a las desigualdades económicas y sociales.

Aunque el CHCM resguarda la mayor cantidad de elementos patrimoniales de la ciudad, en el resto de la Delegación también existen zonas y elementos con valor patrimonial, como las colonias Guerrero, San Rafael, Santa María La Ribera, Juárez, Cuauhtémoc, Roma Norte, Hipódromo, Condesa e Hipódromo Condesa. Dentro de estas zonas aproximadamente 4,500 construcciones están catalogadas.

El mayor problema que presentan estas zonas es la presión hacia el cambio de uso del suelo, de vivienda a comercio y oficinas, generalmente de alto valor (restaurantes, cafés, galerías, agencias de viaje, etc.); aún cuando la normatividad no lo permite. De acuerdo con la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI, la falta de un catálogo actualizado y homologado entre el INBA, el INAH y esa Dirección, así como la carencia de reglas claras para las intervenciones en las edificaciones, motiva estas transformaciones. Ello genera confusión y molestia entre algunos propietarios que requieren hacer alguna modificación o cambio de uso a los inmuebles.

**Cuadro 12. Distribución de los Inmuebles con atributos Patrimoniales por Colonia**

No.	Colonia	Total de Inmuebles por colonia	Área de Conservación Patrimonial	Inmuebles Catalogados
1	Algarín	706	0	41
2	Ampliación Asturias	777	0	0
3	Asturias	658	0	1
4	Atlampa	538	0	44
5	Buenavista	739	686	133
6	Buenos Aires	461	0	1
7	Centro	4,814	4,814	2,766
8	Condesa	1,348	1,346	211
9	Cuauhtémoc	1,731	1,664	266
10	Doctores	2,257	349	207
11	Esperanza	211	52	23

No.	Colonia	Total de Inmuebles por colonia	Área de Conservación Patrimonial	Inmuebles Catalogados
12	Ex Hipódromo de Peralvillo	1,536	75	1
13	Felipe Pescador	233	1	0
14	Guerrero	1,897	1,897	475
15	Hipódromo	1,843	1,830	680
16	Hipódromo Condesa	611	474	90
17	Juárez	1,752	1,752	433
18	Maza	172	18	0
19	Morelos	1,101	1,058	34
20	Nonoalco Tlatelolco	148	4	4
21	Obrera	4,119	157	176
22	Paulino Negrete	557	0	0
23	Peralvillo	1,842	83	14
24	Roma Norte	3,929	3,929	1,325
25	Roma Sur	2,682	187	355
26	San Rafael	1,240	1,240	466
27	San Simón Tolnáhuac	855	0	8
28	Santa María Insurgentes	366	0	1
29	Santa María La Ribera	2,981	2,981	1,134
30	Tabacalera	564	564	178
31	Tránsito	697	70	11
32	Valle Gómez	311	26	0
33	Vista Alegre	605	0	0
	Total	44,281	25,257	9,078

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPA-INBA; versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH-INAH y Catálogos de Inmuebles de valor Patrimonial DSPM-SEDUVI

### 1.2.9 Paisaje Urbano

La Delegación Cuauhtémoc contiene parte del Patrimonio Cultural Urbano más importante de la ciudad y del país, compuesto por más de 9,000 inmuebles catalogados, zonas históricas que conservan elementos patrimoniales como la traza, obras de infraestructura y mobiliario urbano, además de un vasto patrimonio intangible. Para su conservación se requieren fuertes inversiones públicas y privadas, así como esquemas de colaboración entre los actores gubernamentales y sociales.

El deterioro de los inmuebles y su entorno urbano se debe principalmente a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, al uso inadecuado de la vía pública por el comercio informal, a la delincuencia, al abuso del espacio urbano, a la vivienda de mala calidad, a la antigüedad del parque habitacional y a la contaminación visual y deterioro de la imagen urbana en algunas zonas de la Delegación. Ejemplo de esto se puede observar en algunas vías principales como son el Circuito Interior y la Avenida Insurgentes, por la sobre carga de elementos publicitarios; o en zonas históricas por el abandono y deterioro de inmuebles, tal como se aprecia en las colonias Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Juárez, San Rafael, Santa María La Ribera, Guerrero, Atlampa y Centro.

En colonias como Buenos Aires, Obrera, Guerrero y Ex Hipódromo de Peralvillo destacan por su cantidad los inmuebles abandonados; en las colonias Centro y Morelos el comercio informal, y en la colonia Atlampa, las naves industriales.

Es preciso instrumentar acciones para el rescate integral de los principales corredores urbanos, así como de parques, plazas y jardines; para la preservación de Monumentos Históricos, la rehabilitación del mobiliario urbano, señalamiento vial y nomenclatura; de forma que se contribuya a lograr un paisaje urbano más agradable que de claridad a la estructura urbana, ayudando a elevar la calidad de los espacios públicos.

Los mayores problemas relacionados con el paisaje urbano se concentran en la zona Norte y Oriente del Centro Histórico, así como en las colonias populares de toda la Delegación.

Algunos mecanismos de planeación y su eventual actualización buscan fortalecer la coordinación interinstitucional a fin de reglamentar y reordenar la actividad publicitaria y el mejoramiento del mobiliario urbano.

### 1.2.10 Medio Ambiente

#### Contaminación Atmosférica

Este aspecto en la Ciudad de México, ha venido aumentando con el crecimiento mismo de la Ciudad, de su población, los procesos en la industria, el aumento de la flota vehicular y los transportes necesarios para el traslado de sus habitantes, con el fin de reconocer las afectaciones en la población, la Secretaría de Salud, ha establecido un proceso de evaluación de la calidad del aire, tomando como parámetro de este análisis, las Normas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en diciembre de 1994, definiendo por cada contaminante el tiempo máximo de exposición permisible. Los elementos contaminantes atmosféricos de mayor impacto para la población se mencionan a continuación:

**Ozono (O<sub>3</sub>):** Actualmente toda la Zona Metropolitana del Valle de México, rebasa prácticamente todos los días del año, la Norma de Ozono en toda el área urbana; lo que permite aseverar que el 100% de la población, se ve expuesta a concentraciones superiores a la Norma establecida (0.11 ppm), por una o más horas diariamente, lo que genera afectaciones graves en las mucosas de sus habitantes y en individuos asmáticos. Sobre los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVS), precursores del Ozono, en la Delegación se generan 1,523.88 ton/año, contribuyendo con el 4.98% del generado a ese mismo nivel.

**Monóxido de Carbono (CO):** El origen más importante se debe a la combustión incompleta y al nivel de afinación de los vehículos automotores, agudizándose en la Zona Metropolitana del Valle de México, por existir un porcentaje menor de oxígeno en la atmósfera (23%), en relación con el presentado a nivel del mar. La exposición a este contaminante es muy severa, aunque no rebasa el índice de la Norma en los análisis de la calidad del aire, dado que éste se presenta en microambientes (calles con intenso tránsito vehicular), generando graves trastornos en: anginas y enfermos de las arterias coronarias.

En la Delegación Cuauhtémoc, este contaminante específicamente comprende a todos los medios de transporte, que mediante la combustión interna de sus motores generan los contaminantes antes mencionados; entre estos se encuentran los taxis, microbuses y autobuses de pasajeros Ex-R -100 y Metrobús que inciden en la Delegación. Sin embargo, la principal fuente de contaminante atmosférico, la generan los vehículos automotores que se han incrementado considerablemente en los últimos años, creando conflictos viales especialmente en: Av. Insurgentes, Viaducto Miguel Alemán, Calzada San Antonio Abad (Tlalpan) y Circuito Interior, así como, en toda la red vial primaria y el Centro Histórico.

**Plomo (Pb):** Su principal fuente de emisión son los vehículos automotores, donde aproximadamente el 70% del plomo de la gasolina se emite a la atmósfera; su concentración en el aire disminuyó notoriamente, como consecuencia a las sucesivas formulaciones en la gasolina, la cual ha variado su contenido de plomo, abatiendo en 1987 su índice a menos del 50% del registrado en el año 1982, por lo que ahora se mantiene por debajo de la Norma.

Según el Programa de Protección Ecológica vigente, aproximadamente el 85% de la contaminación atmosférica, proviene de vehículos automotores (fuentes móviles); el 15% se debe a deficiencias en los procesos productivos y/o sin instalaciones de equipos anticontaminantes.

**Contaminación por Ruido:** Es una característica común de las zonas urbanas, por la gran cantidad de fuentes emisoras que lo generan. En esta Delegación al ser el Centro Urbano más importante de la Zona Metropolitana, aquí se concentran muchas actividades que se convierten en fuentes fijas y móviles de emisión de ruido. En las vías rápidas y el Centro Histórico es donde el problema es más grave.

#### Contaminación del Agua

**Por el uso doméstico:** Dado que en la Ciudad de México, no se cuenta con un servicio de drenaje repartido entre aguas grises (aseo personal) y aguas negras (aseo doméstico general y sanitarios), las afluentes se vierten dentro de un mismo caudal (674.28 l/s promedio) y cuyos contaminantes más frecuentes son: materia orgánica; limpiadores líquidos y sólidos, detergentes, jabones, desinfectantes, blanqueadores y colorantes.

**Por el uso industrial:** El agua potable utilizada en la industria, es contaminada en su mayoría por las materias primas usadas en sus procesos o por sustancias resultantes a consecuencia de los mismos.

Por el uso en servicios: El agua potable utilizada para la prestación de servicios dentro de la Delegación, es contaminada en su mayoría por materia orgánica, detergentes, blanqueadores, colorantes, aceites, jabones solventes, grasas, desinfectantes, tintes y aceites minerales.

Por el uso en comercios: Los contaminantes principales que están presentes en el agua usada, en estas actividades son: materia orgánica, detergentes, jabones, grasas, aceites y desinfectantes.

### **Desechos Sólidos**

Los tiraderos clandestinos que existen en la Delegación, se encuentran en distintas áreas y zonas donde en la mayoría de los casos se debe a que el carro de recolección no pasa continuamente, aunado a la falta de conciencia ciudadana que arroja a los cauces abiertos, zanjas, lotes baldíos, banquetas y camellones, como sitios predilectos para depositar la basura, provocando una fuerte contaminación ambiental (malos olores y proliferación de roedores) y visual.

### **Áreas Verdes y Espacios Abiertos**

La Delegación cuenta con 109.26 ha, de espacios abiertos conformados por: Plazas, Parques y Jardines. Destacan por su importancia: La Alameda Central, la Plaza de la Constitución, el Parque México, la Plaza Río de Janeiro, la Plaza de Santo Domingo y la Plaza de las Tres Culturas entre otras.

Los espacios abiertos están conformados por:

- ③ 61 Plazas con una superficie de 45.33 ha
- ③ 13 Jardines con 50.40 ha
- ③ 5 Parques con 13.53 ha

### **1.2.11 Riesgos y Vulnerabilidad**

Se considera riesgo a todo el peligro, daño o siniestro a que está sometida un territorio, junto con el grupo humano e instalaciones que lo ocupan. La vulnerabilidad de un lugar consiste en la posibilidad de que ésta pueda verse afectada por algún elemento de riesgo.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) agrupa a los agentes de riesgo según su origen, en dos grandes grupos: naturales y tecnológicos. Dentro del primer grupo se encuentran los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos. Los del segundo grupo son aquellos derivados de la actividad humana y se divide a su vez en riesgos químicos, sanitarios y socio-organizativos.

#### **Elementos de Riesgo de Origen Geológico**

Atendiendo a su zonificación geotécnica definida en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Delegación se compone de 3, 244 has, de las cuales aproximadamente el 95% de su superficie se ubica en la Zona Lacustre, y sólo el 5% se ubica en Zona de Transición, en el extremo sur-poniente. La Delegación se encuentra en una zona plana, con pendiente del terreno entre 0 y 2%, la elevación promedio de la demarcación es de 2,200 msnm. Según lo indica el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la zona lacustre en la Delegación se integra por importantes depósitos de arcilla altamente compresible, separados por capas arenosas de limo o arcilla. Los depósitos lacustres suelen estar cubiertos superficialmente por suelos aluviales; el espesor de este conjunto puede ser superior a 50m.

Este tipo de riesgo tiene su origen en los fenómenos y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas y movimientos diferenciales del subsuelo (fallas, grietas y hundimientos). En la Delegación se localiza una falla geológica que va de surponiente a nororiente, la cual atraviesa la parte central del territorio delegacional en las colonias Hipódromo Condesa, Condesa, Roma Norte, Juárez, Cuauhtémoc, Tabacalera, Guerrero, Morelos, Peralvillo y Maza.

Los eventos sísmicos inciden con mayores daños en la zona geotécnica lacustre, por lo que prácticamente todo el territorio de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico alto, razón por la cual se deben revisar edificaciones y todo tipo de estructuras, en especial las construidas antes de 1986, para establecer si cumplen con los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente y, en su caso, para emitir las recomendaciones e instrucciones necesarias a fin de que se refuercen las estructuras. Además de poner énfasis en las recomendaciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres y de lo que señala la Ley de Protección Civil y su Reglamento.

### **Elementos de Riesgo de Origen Hidrometeorológico**

Los procesos que ocasionan este tipo de riesgo tienen una incidencia periódica en determinadas zonas de la Delegación, produciendo fenómenos destructivos a partir de granizadas, lluvias torrenciales e inundaciones. Las inundaciones se presentan, cuando a partir de las precipitaciones, el terreno se satura o invade de agua debido principalmente a la insuficiencia de drenaje. En la Delegación las colonias que presentan inundaciones importantes son: Roma Norte, Roma Sur e Hipódromo, y en algunas zonas de las colonias: Condesa, Hipódromo Condesa, Doctores y Obrera. A partir de estos procesos algunas casas-habitación o estacionamientos se han visto inundados, además de los conflictos viales generados por los encharcamientos. Se deben intensificar las medidas de mantenimiento a la red de drenaje y desazolve del alcantarillado en la demarcación.

### **Elementos de Riesgo de Origen Químico**

Los elementos de este tipo de riesgo están representados por las gasolineras, gaseras, gasoductos o industria química. En la Delegación existen un total de 52 gasolineras, las cuales se concentran principalmente en las colonias: Algarín, Condesa, Cuauhtémoc, Guerrero, Hipódromo Condesa, Roma Norte y Santa María la Ribera. Es importante señalar que en la demarcación no existen gaseras. En cuanto a los gasoductos, en la zona norte de la Delegación existe uno de Petróleos Mexicanos (PEMEX), que cruza de oriente a poniente las colonias Atlampa, Ex Hipódromo de Peralvillo, Felipe Pescador, Maza, Morelos, Peralvillo, San Simón Tolnáhuac, Santa María Insurgentes y la Unidad Nonoalco-Tlatelolco. En las calles por donde pasa el gasoducto se deberán tener señalamientos para no perforar ni construir en el lugar.

En la Delegación Cuauhtémoc existen 160 empresas de transformación química, de las cuales 14 podrían representar algún riesgo, sin embargo, todas estas empresas trabajan bajo controles de seguridad estrictos en materia de manejo de materiales utilizados en radioterapia, radiografía industrial, entre otros.

Otro elemento que se debe considerar es la ubicación de la red de suministro de gas natural en la zona norte de la Delegación Cuauhtémoc, la cual proviene de Venta de Carpio e ingresa en la demarcación por la calle de Aluminio en las colonias Felipe Pescador y Maza, continuando por vialidades primarias que atraviesan las colonias Ex Hipódromo de Peralvillo, Guerrero, Buenavista, Unidad Nonoalco Tlatelolco, San Simón Tolnáhuac, Atlampa y Santa María la Ribera.

En el caso de gasolineras, gaseras e industrias químicas es necesario considerar las disposiciones que establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente en su Artículo 9, fracción VII, en el sentido de observar las normas de seguridad y de informar de manera oportuna y precisa a la autoridad sobre la inminencia y ocurrencia de una emergencia y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar.

**Cuadro 13. Diagnóstico de Riesgo y Vulnerabilidad en la Delegación Cuauhtémoc**

COLONIA	GASOLINERAS	GASERAS	INDUSTRIA QUIMICA	ZONAS INUNDACION	DESPLAVES	DERRUMBES	ZONA SISMICA	FALLAS GEOLOGICAS	PEMEX	GAS NAT.	DENSIDAD (HABITANTES/HA)	FACTOR DE
Algarín	2	-	5	-	-	-	3	-	-	-	101-150	ALTO
Ampliación Asturias	-	-	2	-	-	-	3	-	-	-	151-200	MEDIO
Asturias	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	151-200	ALTO
Atlampa	1	-	4	-	-	-	2	-	1	1	51-100	ALTO
Buenavista	-	-	-	-	-	-	3	-	-	1	101-150	MEDIO
Buenos Aires	1	-	1	-	-	-	3	-	-	-	51-100	ALTO
Centro	2	-	21	-	-	27	3	-	-	-	101-150	ALTO
Condesa	4	-	7	-	-	-	2	1	-	-	101-150	ALTO
Cuauhtémoc	3	-	10	-	-	-	2	1	-	-	51-100	MEDIO
Doctores	4	-	10	-	-	1	3	-	-	-	151-200	ALTO
Esperanza	2	-	1	-	-	-	3	-	-	-	151-200	MEDIO
Ex-Hipódromo de Peralvillo	3	-	3	-	-	-	2	-	1	1	151-200	ALTO
Felipe Pescador	-	-	1	-	-	-	2	-	1	1	151-200	MEDIO
Guerrero	5	-	4	-	-	7	2	1	-	1	251-300	ALTO
Hipódromo Condesa	4	-	4	-	-	-	2	1	-1	-	101-150	MEDIO
Hipódromo	-	-	1	1	-	-	2	-	-	-	51-100	MEDIO
Juárez	1	-	4	-	-	-	2,5	1	-	-	51-100	MEDIO
Maza	-	-	1	-	-	-	2	1	1	1	101-150	ALTO
Morelos	1	-	3	-	-	3	2	1	1	-	301-350	ALTO
Obreira	3	-	8	-	-	-	2	-	-	-	201-250	ALTO
Paulino Navarro	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	251-300	ALTO
Peralvillo	1	-	4	-	-	-	2	1	1	-	201-250	ALTO
Roma Norte	5	-	11	1	-	-	2	1	-	-	101-150	ALTO
Roma Sur	2	-	7	-	-	-	2	-	-	-	151-200	ALTO
San Rafael	1	-	3	-	-	-	3	-	-	-	151-200	ALTO
San Simón Tolnahuac	-	-	-	-	-	-	3	-	1	1	151-200	ALTO
Santa María Insurgentes	-	-	9	-	-	-	2	-	1	-	0-50	ALTO
Santa María La Ribera	5	-	20	-	-	3	3	-	-	1	201-250	ALTO
Tabacalera	-	-	1	-	-	-	3	1	-	-	51-100	ALTO
Tránsito	1	-	8	-	-	-	2	-	-	-	101-150	ALTO
Unidad Nonoalco Tlatelolco	-	-	2	-	-	-	2	-	1	1	301-350	ALTO
Valle Gómez	-	-	3	-	-	-	3	-	-	-	201-250	ALTO
Vista Alegre	-	-	2	-	-	-	3	-	-	-	151-200	MEDIO
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>160</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>151-200</b>	<b>ALTO</b>

Fuente: Análisis elaborado con base en la información obtenida del Atlas de Riesgo de la Ciudad de México. Con información actualizada de la Subdirección de Protección Civil de la Delegación Cuauhtémoc, Secretaría de Obras y Servicios y Subdirección de Riesgo y Vulnerabilidad Urbana. Nota: Los indicadores que se presentan en el Total de las columnas: Zona Sísmica, Densidad y Factor de Vulnerabilidad son los que más se repiten en la Delegación (Moda). El número total de ductos se refiere al número de colonias por donde pasa un tramo. Los rangos de Densidad están contruidos tomando en cuenta la población por colonia para el año 2000.

### Elementos de Riesgo de Origen Socio – Organizativo

Estos fenómenos son generados por las distintas actividades realizadas por los ciudadanos asociados con los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural. Este tipo de fenómenos se dan en grandes concentraciones de población, por la suspensión de funciones de un sistema de subsistencia (vías de comunicación, electricidad, sistema de servicios, medios y otros). Ejemplos de este tipo de riesgos son los movimientos masivos de población y aglomeraciones, accidentes terrestres o aéreos, y problemas de carácter organizativo (manifestaciones, espectáculos públicos masivos), o las actividades cotidianas como el comercio, el abasto o las visitas a espectáculos en lugares cerrados (cines, teatros o museos).

- ③ Comercio y Abasto: destacan 39 mercados públicos, zonas de tianguis y comercio en vía pública en las colonias Centro y Morelos principalmente, aunado a las bodegas que en ocasiones guardan productos inflamables, generan zonas de riesgo debido a la falta de accesibilidad que tendrían los servicios de emergencia en caso de algún evento. Además de los Centros Comerciales y tiendas departamentales como: Pabellón Cuauhtémoc, Plaza Meave, Plaza de la Computación o Plaza Insurgentes y las tiendas departamentales del Centro Histórico. También se debe considerar la alta densidad de establecimientos comerciales, ubicados prácticamente en todo el territorio delegacional, cabe señalar que es obligación de los propietarios la implementación de un programa interno de protección civil, según el artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.
- ③ Concentraciones Masivas de Población: en la Delegación Cuauhtémoc los principales puntos de afluencia masiva son la Plaza de la Constitución, Plaza de las Tres Culturas, Monumento a la Revolución, Ángel de la Independencia, Secretaría de Gobernación, Iglesia de San Judas Tadeo, entre otros. Estas concentraciones organizadas como eventos políticos, religiosos, deportivos, manifestaciones, conciertos musicales, y otros, representan un riesgo porque pueden llegar a generar algún desastre si no se dan las condiciones de seguridad necesarias para su realización.

- ③ Educación y Cultura: Existen un gran número de equipamientos importantes en la Delegación que por el tipo de actividades atraen un número de población importante. Existen 32 salas de cine, 48 teatros, 76 museos, además de un gran número de instalaciones educativas de todos los niveles localizadas prácticamente en todas las colonias de la demarcación.
- ③ Salud: Hospital General de México, Hospital Infantil, Centro Médico Siglo XXI, Hospital Homeopático, además de una gran cantidad de Hospitales y Clínicas Particulares.
- ③ Oficinas: En la Delegación se encuentran los corredores de especialización terciaria más importantes del país, el Paseo de la Reforma- Av. Juárez, así como parte del corredor Insurgentes, los cuales concentran una gran cantidad de edificios de oficinas corporativas privadas y públicas. Edificios de oficinas privadas como: Torre Mayor, Torre HSBC, Edificio de American Express o edificios de oficinas públicas como IMSS, ISSSTE, SEDESOL y Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otros.
- ③ Conjuntos Habitacionales: El gran número de unidades habitacionales en la Delegación, cerca de 1300, la alta densidad poblacional en algunas colonias, y los inmuebles con alto riesgo estructural, son elementos que propician un grado importante de vulnerabilidad ante la posibilidad de pérdidas civiles dado algún siniestro. Asimismo, el PGDUDF 2003 establece el diseño y operación de programas de información y capacitación a través de los medios informativos, para que la propia comunidad, junto con las autoridades, formen y operen programas de prevención y atención de emergencias, así como hacer del conocimiento de los ciudadanos los riesgos y posibles contingencias de su propia comunidad; esto en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana y responsabilidad de la Delegación, realizar visitas de verificación a inmuebles con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad, según la naturaleza y uso del mismo, y dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro de conformidad con el Art. 50 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

### ➤ 1.3 Pronóstico

La distribución programática de la población del Distrito Federal, parte de este escenario y busca revertir paulatinamente la pérdida de población que presentan las Delegaciones Centrales, reduciendo el alto crecimiento demográfico de las Delegaciones que cuentan con suelo de conservación a fin de alcanzar un crecimiento equilibrado, proporcionado un mejor desarrollo en donde se aproveche la infraestructura, los servicios, el equipamiento, la vialidad y el transporte existente; lo cual significaría reducir la presión sobre las Delegaciones periféricas así como la migración desde el Distrito Federal, hacia los municipios conurbados. De esta forma, se prevé que la Delegación Cuauhtémoc, sea la principal alternativa para albergar a población futura en la denominada Ciudad Central (30% en promedio).

Para revertir la tendencia expresada en el Diagnóstico de este documento, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), ha destinado recursos para abatir el grado de marginación de la población que habita en la Delegación Cuauhtémoc. De este modo, la mayor meta financiera fue asignada al rubro de Apoyos a Adultos Mayores, que en el año 2004 alcanzó un total de 230.9 millones de pesos. Por otra parte, la vertiente de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda, se incrementó al doble, complementando los recursos destinados al desarrollo de acciones de Vivienda Nueva en Conjunto, como parte de la política de repoblamiento de la zona central de la Ciudad; lo anterior indica tanto la focalización de recursos, como parte de la estrategia para reducir el número de UT's, con alto grado de marginación, acorde con la política de gasto de la actual administración, para atender a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con los más altos índices de marginación; como devolver en gran medida el uso habitacional a la Ciudad Central, a favor del fortalecimiento de la estrategia de ordenamiento territorial que originalmente se estableció en el Distrito Federal.

De no instrumentar acciones consecuentes, a corto plazo el panorama será el siguiente:

- ③ Continuará la tendencia de expulsión de población.
- ③ La sustitución de usos habitacionales por: comercios, oficinas, servicios y bodegas, proseguirá de manera indiscriminada.
- ③ Persistirá el proceso de deterioro general del entorno urbano, afectándose la calidad de vida de los habitantes de la Delegación.
- ③ Continuará la degradación y destrucción de las zonas Históricas y Patrimoniales.
- ③ Se incrementará el desaprovechamiento de la capacidad instalada de la infraestructura.
- ③ El índice de servicio del equipamiento aumentará con relación a la población, comparativamente al resto de las Delegaciones.
- ③ Se multiplicarán los desplazamientos innecesarios dentro del territorio del Distrito Federal.

## Tendencias

De 1990 a 2000 la población de la Delegación pasó de 595,960 a 516,255 habitantes, lo que resultó en una disminución del 13% en 10 años. En este sentido, la tendencia es negativa. Otro dato importante, es que de 1980 a 1990 se perdió el 27% de la población y para el año 2000 fue del 13%, lo que significa que cada vez la tasa de decrecimiento es menor, es decir, aunque sigue perdiendo población, cada vez es más lento, lo que representa cierta estabilidad de la población para comenzar a repuntar. Asimismo, de acuerdo al apartado de Vivienda, en la segunda parte de esa década, 19 de las 33 colonias registraron un aumento en su parque habitacional con respecto a la primera parte de la década; lo que significó un repunte en el número de viviendas, pero no necesariamente de población.

Lo anterior se debe a la reducción del número de ocupantes por vivienda, aunque el número de viviendas crece, no necesariamente sucede lo mismo con la población. Sin embargo, lo que se pone de manifiesto, son nuevas condiciones para la habitabilidad de la Delegación. En otras palabras, existen mejores condiciones para el repoblamiento de la Delegación, que en corto plazo permitirán suponer un crecimiento poblacional en Cuauhtémoc. A partir de estas premisas, se consideró la construcción de un escenario que reconociera las particularidades de cada colonia en términos de la competencia que ejercen las actividades económicas versus vivienda, así como la densidad habitacional neta, con la finalidad de reconocer aquellas zonas donde la vivienda representa cierto nivel de competencia hasta el nivel de saturación, donde comienza la vivienda a competir, se mide hasta que niveles puede llegar. De esta forma, tenemos lo siguiente

La Delegación Cuauhtémoc en el año 2003 tuvo su punto mínimo de población, se estima que a partir de ahí hasta el 2025, se incrementaran 54,209 nuevos habitantes, por lo que llegará a una población de 569,332 habitantes, a una TCMA hasta el 2006 de 0.3% para llegar a una población de 526,662. Esta tendencia se mantendrá hasta el 2020, para llegar a una población de 560,190 habitantes. Entre el año 2020 y 2025, la TCMA se reducirá a 0.1% para llegar a una población de 569,332 habitantes.

**Cuadro 14. Proyección de Población, 2003-2025. Escenario Programático**

Entidad	2000	2003	2006	2010	2020	2025	Incremento 2003 - 2025
Distrito Federal	8.605.239	8.730.823	8.897.141	9.080.141	9.199.857	9.253.071	522.248
Ciudad Central	1.692.179	1.688.550	1.730.376	1.768.266	1.813.418	1.836.474	147.924
Benito Juárez	360.478	358.542	364.745	373.279	383.620	388.898	30.356
Cuauhtémoc	516.255	515.123	526.662	542.346	560.190	569.332	54.209
Miguel Hidalgo	352.640	357.582	367.783	377.431	388.828	394.655	37.073
Venustiano Carranza	462.806	457.303	471.187	475.210	480.780	483.589	26.286

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003

## Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

Las cifras anteriores muestran que de acuerdo al tamaño de ocupantes por vivienda, en caso de que se mantenga, se requerirán hacer 14,994 nuevas viviendas para los próximos 20 años; lo que implica más de 750 viviendas por año.

Los altos niveles de cobertura que presenta actualmente la Delegación, junto con una expectativa de crecimiento reducida para los próximos años, condicionan bajos requerimientos de equipamiento en mediano y largo plazo. Dentro del rubro de equipamiento del subsistema educación básica, se tendría ligeros requerimientos para los próximos 20 años, 41 aulas de Jardín de Niños y 68 aulas para Primaria; sin embargo, los índices de superávit que presenta actualmente la demarcación pueden cubrir los requerimientos para los próximos años; por lo que se requiere renovar y dar mantenimiento a corto plazo a las escuelas, para su conservación y buen servicio a la población demandante. La educación a nivel secundaria tecnológica requerirá de un incremento a corto plazo de 5 aulas por año, lo cual estaría solucionado si se reestructuran algunas secundarias generales, cuyo superávit está previsto que sea de 10 ha. Las escuelas que están perdiendo población, pueden de igual forma dar servicio a otros turnos (vespertino y nocturno) satisfaciendo a otro rango de población como escuela para adultos y secundaria entre otros. O bien, ampliar el horario de atención de 8:00 a 17:00 horas con servicio de comedor y/o tareas dirigidas, así como talleres culturales y deportivos, siendo esto atractivo y benéfico para los padres de familia trabajadora, disminuyendo en gran medida los impactos sociales, mejorando el desarrollo físico y mental, como también la seguridad de la niñez y juventud. De éste modo se aprovecharían estos inmuebles y espacios subutilizados en compensación de la falta de áreas para la recreación y el deporte. Propiciando así la generación de empleos.

En lo que respecta a las áreas verdes, es el de mayor requerimiento debido a su bajo nivel de cobertura que presenta actualmente, por lo que se requerirán para los próximos 20 años 3 ha mínimo de jardines vecinales y 3 de canchas deportivas, más el déficit existente; en este rubro es difícil satisfacer esta demanda debido al alto valor del suelo, ocupación, consolidación y carencia de predios baldíos, esto podría ser compensado con el servicio dentro de las escuelas, como se mencionó en el párrafo precedente; de lo contrario la población seguirá acudiendo debido a la falta de accesibilidad económica a otras colonias para obtener el beneficio de los deportivos y parques, como son: Parque Chapultepec que brinda servicio no sólo para la Delegación Cuauhtémoc sino para el resto de la Ciudad; Parque España, Parque México, Parque Hundido, Parque Álamos, Jardín Vista Alegre, Deportivo Cuauhtémoc, Jardín López Velarde, Deportivo Hacienda, Ciudad Deportiva y Alberca Olímpica entre otros, o en su caso se privaría de los mismos. Los nuevos desarrollos habitacionales deberán apegarse a las Leyes y normas aplicables en la materia para prever de éstos espacios, mismos que deberán cubrir las demandas requeridas para la población futura.

De acuerdo a las proyecciones de crecimiento poblacional, en 20 años se necesitará de equipamiento de recreación como Auditorios y teatros (3 ha), por lo que se requiere de mejorar y regenerar algunos que se encuentran abandonados y deteriorados en el Centro Histórico, que en décadas anteriores daban servicios.

Se requiere la ampliación de Unidades de Emergencia con 0.5 ha, Bomberos y Policía (2.5 ha), seguridad y vigilancia vial, para dar mayor fluidez a las vías que son obstruidas por estacionarse indebidamente, ocupación de doble carril, accidentes, circulación de vehículos pesados y de carga en vías rápidas, los asaltos a transportes públicos así como a transeúntes.

Se necesitará el incremento en los reclusorios con 1.2 has, central de abasto y de carga con 11 y 6 has respectivamente, Terminal de autobuses con 13 has, y tratamiento de basura con 2 has; mismos que dan servicio en el ámbito regional por lo que deben preverse y ampliarse fuera de la mancha urbana para minorizar impactos urbanos, ambientales y sociales.

#### **1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y Otros Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación**

##### **Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003**

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece como prioridades:

- ③ Revertir el crecimiento expansivo de la ciudad, proponiendo en su lugar un desarrollo intensivo.
- ③ Promover el arraigo de la población, la incorporación de nuevos pobladores y el reciclamiento de la ciudad central, aprovechando la inversión histórica acumulada en infraestructura, optimizando el uso del suelo, redensificando los espacios habitables y ampliando el acceso a la vivienda a familias de escasos ingresos.

Los programas de desarrollo urbano señalarán la ubicación de las zonas, áreas y predios, así como las relotificaciones destinadas a la vivienda y la urbanización de carácter social y popular.

Los programas de desarrollo urbano en sus distintos niveles de planeación deberán estimular la aplicación de nuevas tecnologías, materiales y procesos constructivos para el desarrollo de vivienda de interés social y popular de alta calidad. Los predios propiedad del Gobierno del Distrito Federal que se encuentren utilizados como bosques, parques, deportivos, plazas, jardines, barrancas y zonas verdes de uso público, que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo su destino, pudiendo albergar edificaciones que complementen su uso en un porcentaje no mayor al 5% de su superficie, pudiendo ser estos Garitas o casetas de vigilancia, bibliotecas, etc.<sup>13</sup>

Los órganos de gobierno incluirán en los programas objetivos y medios de acción para la salvaguarda del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico y sus entornos que, por su valor, merecen tutela en su conservación y su consolidación.

Promover la organización, sistematización, investigación, actualización y seguimiento de todos aquellos inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal, a fin de poder destinarlos a proyectos de vivienda de interés social, a proyectos productivos y a la generación de oficinas de servicio público distribuidas equitativamente en la ciudad.

Crear una bolsa de suelo susceptible de ser incorporado al desarrollo, clasificándolo y promoviéndolo de acuerdo a la zonificación que señalan los programas de desarrollo urbano.

---

<sup>13</sup> Consultar la Norma de General de Ordenación Número 5, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 8 de abril de 2005.

Fomentar el mecanismo de permuta de terrenos entre los propietarios privados y los del Gobierno del Distrito Federal, para desarrollar proyectos en áreas adecuadas al desarrollo; diseñar mecanismos de financiamiento que permitan captar recursos para el desarrollo de acciones de vivienda de interés social y popular y los nuevos proyectos públicos que demande el crecimiento de la ciudad.

Propone instrumentar:

- ③ Programa integral para fomentar el desarrollo en lotes baldíos existentes al interior de la ciudad, con el propósito de generar oferta legal de suelo, con equipamiento y servicios en zonas adecuadas para el poblamiento, a costos accesibles para la población de menores recursos económicos.
- ③ Programa para constituir reserva territorial a partir de la utilización de inmuebles reconstruidos y su reciclamiento, a fin de contar con una oferta amplia de inmuebles y usos adecuada a los requerimientos de los diversos mercados.

Con relación al Equipamiento establece lo siguiente:

- ③ Ampliación, mejora y redistribución del equipamiento urbano en función de los grupos prioritarios y de alto riesgo.
- ③ Readequación y mejoramiento del equipamiento subutilizado en educación, salud y recreación en Ciudad Central, con énfasis en personas de la tercera edad y con discapacitados.

Expedición de acuerdos de facilidades administrativas para la promoción del Desarrollo Urbano:

- ③ El desarrollo e impulso de los Corredores Urbanos en Paseo de la Reforma, Alameda-Centro Histórico, Catedral Metropolitana -Basílica de Guadalupe.
- ③ Para la promoción de proyectos integrales de desarrollo urbano como Corredores de Servicios Integrales.
- ③ Para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda de interés social y popular.
- ③ En favor de Instituciones de asistencia privada y en apoyo a programas especiales y de asistencia social.
- ③ Autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla; algunas facilidades administrativas y reducciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.
- ③ El Programa para el Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM):
- ③ Desregulación y eliminación de trámites, el otorgamiento de reducciones, exenciones y estímulos fiscales federales y locales para los proyectos de inversión, con el fin de rescatar la centralidad de la ciudad, regenerar y rehabilitar los espacios urbanos, rescatar los inmuebles patrimoniales, revertir el despoblamiento, reactivar la economía y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- ③ Impulsar la inversión y la generación de empleo a través del desarrollo de Corredores de Servicios Integrales, de forma prioritaria los de Paseo de la Reforma-Centro Histórico, Fuente de Petróleos – Paseo de la Reforma-Centro Histórico y Catedral-Basílica de Guadalupe.

Es fundamental seguir dirigiendo las acciones de vivienda a redensificar las delegaciones centrales para el aprovechamiento máximo de la inversión acumulada en infraestructura, mediante la elevación de la densidad habitacional a entre 200 y 300 hab./ha, así como continuar el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas, dando atención prioritaria a la vivienda precaria en las vecindades ubicadas en las delegaciones centrales; y garantizar el cumplimiento de la regulación vigente, particularmente en lo que se refiere a la construcción y funcionamiento de nuevas unidades.

Fomentar la construcción y mejoramiento de equipamientos urbanos que consoliden la función habitacional en zonas populares y marginadas.

Potenciar el uso de áreas urbanas consolidadas, a través del aprovechamiento de la inversión acumulada en infraestructura básica y equipamientos; mediante programas de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva que permitan densificar las áreas.

Difundir la existencia de los sitios patrimoniales entre la ciudadanía con el fin de involucrarlos en su conservación y mejoramiento.

Impulsar la operación y continuidad del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social a través de ampliación del otorgamiento de créditos, así como del número de acciones que se requieran: mejoramiento y reparaciones mayores de las áreas comunes, mejoramiento y reparación de la infraestructura hidráulica, el equipamiento, calles y andadores, estructuras, inmuebles, recolección de basura, seguridad pública, bacheo, cambio e instalación de luminarias, etc.

Promover que en las 180 áreas de conservación patrimonial las propuestas de equipamiento e infraestructura coadyuven al mejoramiento de la imagen, revirtiendo el caos visual existe.

### **Otros Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación**

#### Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Como niveles complementarios de planeación en la Delegación Cuauhtémoc adicionalmente, existen actualmente 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Centro Histórico, Cuauhtémoc, Hipódromo, Centro Alameda y Santa María la Ribera – Atlampa y Santa María Insurgentes, que en total regulan aproximadamente el 33.75% del territorio delegacional (1095.05 ha). El 10.47% de los mismos (1 de los 5) han concluido su vigencia y los otros cuatro cuentan con 5 años de haber sido publicados.

Derivado de lo anterior, con fundamento en las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación y en los Artículos 16, 17 y 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano establece la necesidad de evaluar la congruencia de los Programas Parciales con las variaciones físicas, económicas, ambientales y sociales de los territorios que regulan, particularmente en cuanto a los resultados de su operatividad.

### **Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**

La delimitación territorial del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México incluye las 16 Delegaciones del DF y 58 municipios del Estado de México y un municipio de Hidalgo.

Los principales objetivos del Programa son:

- ③ Promover el reciclamiento del suelo urbano, potencializando los usos de suelo en las delegaciones centrales.
- ③ Redensificar las delegaciones centrales, principalmente la Delegación Cuauhtémoc; a fin de captar población nueva y utilizar eficientemente la infraestructura y equipamiento instalados.
- ③ Desarrollar políticas y acciones que promuevan el arraigo de la población.

### **Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal 2002–2006**

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección Contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire: Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002–2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Cuauhtémoc, a) La Red de Museos y b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales.

**Plan Verde**

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

***Suelo de Conservación***

No aplica (No hay suelo de conservación en la Delegación Cuauhtémoc).

***Habitabilidad y Espacio Público******Objetivo***

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

***Estrategia***

- ③ Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- ③ Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores Urbanos.
- ③ Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

***Agua******Objetivo***

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

***Estrategia***

- ③ Alcanzar el equilibrio del acuífero
- ③ Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- ③ Reducir las pérdidas en la red
- ③ Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

***Movilidad******Objetivo***

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

***Estrategia***

- ③ Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- ③ Reducir el número de vehículos en circulación
- ③ Incentivar la movilidad no motorizada
- ③ Agilizar la movilidad vial
- ③ Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

***Aire******Objetivo***

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

*Estrategia*

- ③ Reducción de las emisiones de contaminantes
- ③ Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- ③ Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

**Residuos***Objetivo*

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

*Estrategia*

- ③ Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- ③ Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- ③ Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- ③ Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

**Cambio Climático y energía***Objetivo*

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

*Estrategia*

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- ③ Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reeditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- ③ Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

**Programa Integral de Transporte y Vialidad**

El objetivo principal en materia de transporte y vialidad es garantizar la movilidad de las personas y los bienes a las regiones de la Ciudad de México, así como facilitar la accesibilidad a su entorno urbano.

Entre sus estrategias contempla:

En Infraestructura Vial:

- ③ Incrementar la capacidad y continuidad de la red vial, mediante la eliminación de obstáculos a la circulación, incremento al equipamiento y apoyo vial de la red.
- ③ Colocación de placas de nomenclatura faltantes, estableciendo convenios de donación con empresas patrocinadoras.

En Sistemas de Transporte:

- ③ Establecer un sistema de evaluación del desempeño de los modos de transporte.
- ③ Vincular la renovación de vehículos de transporte concesionado, con autobuses de la planta vehicular del transporte concesionado de ruta fija con esquemas eficientes de organización.
- ③ Propiciar el uso de vehículos no contaminantes.
- ③ Coordinar la ejecución de programas de ordenamiento integral en los centros de transferencia modal.
- ③ Mantener la operación directa del transporte público del Gobierno del Distrito Federal en condiciones de eficiencia, calidad y economía, a efecto de garantizar la accesibilidad de la población. Promover la participación del sector transporte en proyectos turísticos y de inversión inmobiliaria de la Ciudad, asegurando el cumplimiento de las medidas de mitigación.

- ③ Estructurar servicios de transporte adecuados para el traslado seguro de las personas con discapacidad, considerando sus esquemas de movilidad.

### **Programa Rector de Transporte en la ZMVM**

El objetivo general es mejorar la movilidad de las personas que utilizan el transporte público y privado y con ello, disminuir las emisiones contaminantes ocasionadas por los vehículos automotores a través de las siguientes estrategias.

- ③ Lograr mayor fluidez en las vialidades para el beneficio del transporte público y privado.
- ③ Fortalecer la prestación del servicio de transporte público operado por el gobierno de la ciudad.
- ③ Atención de nodos viales en zonas conflictivas (Centro Histórico, Corredores de Servicios Integrales, Paseo de la Reforma y Centro Histórico-Basílica, Procuraduría).
- ③ Transporte Colectivo Metro.
- ③ Mantenimiento de vías y estaciones en las 11 líneas.
- ③ Rehabilitación de 37 trenes.
- ③ Adquisición de 45 trenes.
- ③ Modernización de los sistemas de control.
- ③ Red de Transporte Público.
- ③ Incorporación de 155 autobuses nuevos en adición a los 726 del 2001.
- ③ Reestructuración de rutas alimentadoras al Metro.
- ③ Retiro de 300 vehículos viejos.
- ③ Mejorar la seguridad, eficiencia e integración del transporte público.
- ③ Programa de sustitución de microbuses.
- ③ Apoyo financiero y chatarrización de 23 mil microbuses.
- ③ Programa de sustitución de taxis.
- ③ Sustitución y chatarrización de 30 mil taxis por vehículos nuevos de 4 puertas.
- ③ Programa de integración de diferentes modos de transporte público.
- ③ Implementación de tarjeta inteligente (STE-RTP-STC).
- ③ Rehabilitación de Centros de Transferencia Modal (CETRAM).
- ③ Corredores de Servicios Integrales.

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, está impulsando un proyecto que tiene el objetivo de promover la actividad turística y el rescate y renovación urbana (que considera el rescate de inmuebles de valor histórico) en dos corredores de la ciudad, uno de ellos es el Fuente de Petróleos – Paseo de la Reforma - Centro Histórico.

Para este propósito se creó en el 2001 la Comisión de Coordinación para el Programa de Corredores Turísticos, en el que participan diversas Secretarías y entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como las delegaciones políticas como Cuauhtémoc; se creó también el Consejo Consultivo para la coordinación con el sector privado y social. En lo que se refiere al transporte, los corredores turísticos se plantearon conforme al concepto de corredores integrales de transporte, y a las bases de diseño conceptual consideradas en el Plan Maestro elaborado por la Secretaría de Turismo.

### **Programa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

Para contribuir a resolver la problemática planteada en este programa se han definido y se están implantando las siguientes políticas:

- ③ Aprovechar al máximo y de manera equitativa los caudales que integran a la delegación con base en la prioridad del uso al que se destinen.
- ③ Reforzar los mecanismos que obliguen a los habitantes a usar de manera eficiente el agua y reducir sus consumos, sin dejar de satisfacer sus necesidades ni afectar el desarrollo de las actividades productivas.
- ③ Ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada en aquellos en que esto sea factible, tales como el riego de áreas verdes, en usos comerciales y en algunos procesos industriales.

- ③ Para lograr que las políticas antes planteadas se cumplan, se han definido las siguientes líneas de acción:
  - a) Intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución.
  - b) Continuar el programa permanente de control de calidad del agua potable.

La continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento de agua potable. De acuerdo con la identificación de zonas que requieren del suministro de agua residual tratada se propone el crecimiento de infraestructura de redes de distribución, a mediano plazo.

### **Programa de Fomento Económico**

La administración pública propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades económicas viables para el desarrollo de la economía de la ciudad, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente

Estará reforzado mediante un sistema de información que contenga datos económicos, geográficos y estadísticos que ayuden a la toma de decisiones en la actividad económica de la Ciudad de México.

Las actividades sujetas a fomento serán particularmente en materia de desarrollo urbano, agropecuario, medio ambiente y protección civil, así como los programas, acuerdos y convenios que precisarán las características correspondientes y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos: que se ubiquen en zonas de fomento económico; que generen los empleos que se determinen; que sustituyan importaciones; que cuenten con potencial exportador; o que apliquen en sus procesos productivos tecnología nacional o importada que permita el uso eficiente de agua y energéticos.

Sus principales objetivos son:

- ③ Impulsar en forma sostenida nuevas fuentes de empleo y conservar las ya existentes.
- ③ Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas generando un entorno favorable para las actividades económicas.
- ③ Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de protección al ambiente, de desarrollo urbano y protección civil.
- ③ Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades económicas, en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico.
- ③ Fomentar de manera prioritaria la micro, pequeña y mediana empresas.
- ③ Promover la acción conjunta de los sectores público, privado y social en el desarrollo económico.
- ③ Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica, y
- ③ Alentar la competitividad y los servicios sociales que se requieran para lograr que los trabajadores sean altamente productivos y competitivos, para lo cual se deberá: generar empleos estables, bien remunerados, en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, orientados hacia los sectores más vulnerables y proporcionándoles seguridad social.
- ③ La Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinarán, en el ámbito de su competencia, las zonas de fomento económico, las cuales serán los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación que señalan la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el propósito de impulsar programas de fomento económico, proyectos de inversión y, en general, actividades económicas.

A nivel Delegacional se establecerán Programas Delegacionales, los programas que destacan las vocaciones regionales del Distrito Federal, mediante los cuales se expresen prioridades y acciones ligadas a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

Cada delegación del Distrito Federal contará con un Comité de Fomento Económico para instrumentar su respectivo programa; estos Comités serán foros permanentes de participación de organizaciones productivas del sector privado y social y de la comunidad académica, con el objeto de promover el empleo y nuevas inversiones productivas.

### **Equilibrio Ecológico.**

Se considera lo establecido en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México, 2002-2010, cuyo objetivo general es proteger la salud humana de los efectos nocivos causados por la contaminación atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de México. Por una parte, se requiere reducir los niveles de contaminación del aire que prevalecen en la actualidad hasta alcanzar niveles que aseguren la protección a la salud y por otra evitar que la población (especialmente los grupos más vulnerables) se exponga a niveles de contaminación riesgosos.

Para lograr la reducción de emisiones generadas por el transporte, se requiere el mejoramiento de las tecnologías y la operación de las flotas actuales y futuras del parque vehicular, en combinación con esfuerzos adicionales para el mejoramiento de la calidad de los combustibles y la organización de un sistema de transporte multimodal, donde se promueva la complementariedad de los diferentes modos de transporte en lugar de su competencia. Así mismo, se requiere también el uso de los sistemas de planeación espacial que faciliten la reducción de las tasas actuales de incremento de viajes y kilómetros recorridos, así como la integración de instrumentos y sistemas para revertir la congestión vial que enfrenta la Zona Metropolitana del Valle de México.

La estrategia de reducción de emisiones generadas por el transporte incluye, entre otros, el mejoramiento de la capacidad del transporte público de pasajeros: sustitución de microbuses por autobuses; ordenamiento del transporte público de superficie; y el mejoramiento del transporte masivo (metro, tren ligero, trenes suburbanos, autobuses urbanos, etc.).

Mejoramiento de las condiciones de la vialidad (incremento de la velocidad de circulación): instrumentación de corredores viales para agilizar la circulación del transporte público; y mejoramiento de infraestructura y señalamiento vial.

En cuanto a la integración de políticas de desarrollo urbano, transporte y calidad del aire, se incorporarán políticas relacionadas con la gestión de la estructura urbana intrametropolitana, como un elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad del aire, incluyendo los siguientes aspectos:

Desarrollo de incentivos y modificación del marco jurídico en materia de desarrollo urbano, para evitar un crecimiento ambientalmente destructivo de la mancha urbana y la distribución funcionalmente eficiente de las densidades de población.

Adecuación del marco jurídico laboral y horarios de entrada y salida de escuelas y dependencias del sector público.

Además de establecer nuevas políticas de uso del suelo, el programa actuará directamente sobre el proceso de demandas de viajes en auto privado y de combustible, así como nuevas políticas de desarrollo urbano a favor de la densificación y diversidad de los usos del suelo, de reorganización espacial de actividades importantes, de rehabilitación de las áreas centrales, y de defensa efectiva de las áreas verdes, sólo en áreas bien atendidas por sistemas de transporte colectivo.

En materia de Transporte se consideran:

- ③ Renovación de la flota vehicular de transporte de pasajeros de baja densidad.
- ③ Sustitución del transporte de pasajeros de mediana capacidad por vehículos nuevos de alta capacidad.
- ③ Establecimiento de corredores de transporte.
- ③ Renovación de autobuses de la red de transporte de pasajeros (RTP) y del servicio de transportes eléctricos (STE).
- ③ Ampliación de la red de Metrobus y Tranvía.
- ③ Localización de taxis en bases.
- ③ Gestión y coordinación para mejorar la construcción y modernización de los paraderos de la ZMCM.

### **Protección Civil**

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal establece las bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo; la integración de un Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; y las bases para promover y garantizar la participación social en forma conjunta con el gobierno en protección civil y en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas en la materia.

El Programa General de Protección Civil del Distrito Federal es un instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo.

Con el propósito de integrar, coordinar, concertar e inducir las actividades de protección civil, con la participación de los diversos sectores de la sociedad, se crea la Comisión Consultiva y de Participación Social, como órgano auxiliar en términos de consulta y planeación del Consejo de Protección Civil.

En cada una de las Delegaciones, se constituirá un Consejo Delegacional de Protección Civil, que será un órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación de las acciones en la materia.

Los Consejos Delegacionales, tendrán las siguientes atribuciones:

Fomentar la participación corresponsable de los sectores y habitantes de la Delegación, en las acciones de protección civil.

Colaborar en la elaboración y actualización del Programa Delegacional de Protección Civil y evaluar su cumplimiento; Identificar la problemática de protección civil en la Demarcación y proponer las acciones prioritarias para su atención; Sugerir la elaboración de Programas Especiales de Protección Civil que considere convenientes, así como evaluar sus avances y proponer las modificaciones necesarias y finamente coadyuvar en la capacitación en materia de protección civil.

### **➤ 1.5 Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997**

Bajo la óptica de un proceso democrático de planeación participativa y de sustentabilidad para el territorio del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, impulsó junto con las 16 Delegaciones, la Revisión, Modificación y Actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, tomando como marco de referencia los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; así como las Leyes y Reglamentos que inciden en la materia.

El proceso que se concluye con el presente Programa Delegacional resulta de vital importancia y se sustenta en los siguientes aspectos:

Marco Legal:

- ③ Tal como lo indica el Artículo 17 en su segundo párrafo, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano deben ser congruentes entre sí y estar subordinados al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. De acuerdo con lo anterior, el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc aprobado y publicado en 1997, esta sustentado en un Programa General abrogado, como lo indica en el Tercer Transitorio del decreto por el que se aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003.

Cambios demográficos:

- ③ La estructura demográfica y crecimiento poblacional tanto en la Delegación Cuauhtémoc como en el Distrito Federal ha cambiado; así, resulta imprescindible revisar las políticas implementadas en el instrumento de planeación a fin de valorar sus alcances y en su caso, definir alguna política que atienda o revierta la problemática existente, de ser el caso.

Cambios y socioeconómicos:

- ③ La distribución espacial de actividades socioeconómicas han variado en los más de 11 años de aplicación del Programa Delegacional. De esta forma, deben definirse nuevos lineamientos o políticas.
- ③ Con la diversificación de giros, la Tabla de Usos de Suelo del Programa Delegacional 1997, ha dejado de responder a los requerimientos de la población, ofreciendo incertidumbre y desconfianza el proceso de autorización de los usos de suelo. Por el contrario, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano permite a la población en general participar y vigilar la correcta aplicación de la normatividad en materia de desarrollo urbano.

Actualización de la Estrategia de Desarrollo Urbano:

- ③ Se incorpora un tercer dígito a la zonificación secundaria denominada literal que proporciona información actualizada con respecto a la factibilidad del servicio de agua potable, lineamiento definido en congruencia con la Norma General de Ordenación No. 11.

Revisión y precisión de las Áreas de Actuación:

- ③ Derivado de la revisión y actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se modificaron, precisaron y/o propusieron nuevas Áreas de Actuación, por lo que el presente Programa precisa dichos polígonos e incorpora propuestas con mayor grado de exactitud, derivado del análisis en campo (lote por lote) y de la participación de diferentes instancias involucradas en la materia, permitiendo una planeación integral de la ciudad.

Revisión de las Normas Generales de Ordenación y Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal:

- ③ Derivado de la actualización de las 28 Normas Generales de Ordenación publicadas el 8 de abril del 2005 y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la revisión del Programa Delegacional cumple el objetivo fundamental de adecuarse a estos nuevos instrumentos normativos.

Sistema de Información Geográfica:

- ③ A partir del proceso de Revolución Administrativa, se crea el Sistema de Información Geográfica de la SEDUVI como instrumento único de control que permite a los ciudadanos consultar información sustentada en cartografía actualizada, garantizando mayor transparencia y acceso a la información.

Errores de origen:

- ③ Existen una serie de omisiones e imprecisiones de zonificaciones, detectadas a lo largo de 8 años, los cuales han sido documentados derivado del levantamiento en campo de los usos del suelo y de una cartografía actualizada.

Programas Parciales:

- ③ El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc de 1997 no considera los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Colonia Hipódromo” y “ Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”, aprobados y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 15 de septiembre del 2003 y 14 julio del 2003, respectivamente.

Finalmente, deben tomarse en cuenta las necesidades planteadas por la población, que se materializan en las solicitudes de cambio de uso del suelo que se han presentado en la demarcación, las cuales son indicativas de la dinámica urbana que demanda la revisión y actualización del Programa Delegacional.



## II IMAGEN OBJETIVO

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para “Cuauhtémoc” establece lineamientos donde la promoción de actividades económicas para beneficio de la población local cuenta con la única base de garantizar el Desarrollo Sustentable de la ciudad. De esta manera, se propone consolidar las principales áreas concentradoras de actividad comercial y de servicios de la demarcación, mediante una derrama económica que permita mejorar los inmuebles de valor patrimonial, así como el entorno urbano, en su expresión más general.

El desarrollo urbano orientará al impulso, fortalecimiento y consolidación de las actividades económicas de acuerdo a criterios de sustentabilidad, enfocados al sector servicios (cultura y educación), particularmente en aquellas zonas donde se llevan a cabo actividades y se presentan usos que resguardan el patrimonio histórico intangible, como en la zona histórica del CHCM.

Reafirmar al territorio Delegacional como el principal polo concentrador de la actividad económica, cultural y política de la Ciudad de México; mejorando las condiciones de vida de la población residente, revirtiendo la pérdida de la función habitacional y contribuyendo al mejoramiento y conservación del patrimonio urbano arquitectónico.

### En materia de Desarrollo Urbano se buscará

- ③ El rescate de la centralidad urbana.
- ③ Consolidar las distintas áreas de la ciudad de acuerdo con su vocación y miras a un Desarrollo Sustentable, donde los usos y niveles permitidos cuenten con la debida factibilidad de servicios y de equipamiento urbano.
- ③ Identificación y reciclamiento de inmuebles desocupados (abandonados o inutilizados) para uso habitacional, equipamiento o de servicios.
- ③ Desalentar el aumento de alturas en los edificios al interior de las colonias y promover el incremento de ellas en predios con frente a vías principales.
- ③ Promover las acciones específicas que disminuyan la contaminación ambiental generada por el exceso de tráfico y las descargas de aguas negras.
- ③ Incentivar la movilidad no motorizada (Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías).

### En torno al Desarrollo Social

- ③ Salvaguardar el carácter equitativo del desarrollo social.
- ③ Priorizar a la población residente de la demarcación en la ocupación de la vivienda nueva o restaurada.

### En materia de Desarrollo Económico.

- ③ Continuar con el fuerte impulso a los créditos para el mejoramiento de vivienda y obra nueva.
- ③ Promover con mayor intensidad la aplicación de los incentivos fiscales para el mejoramiento de inmuebles de carácter patrimonial.
- ③ Definir Proyectos Estratégicos que mejoren directamente la calidad de vida de la población a través de acciones puntuales en materia de desarrollo económico y movilidad, tanto al interior de la Delegación, como con su contexto metropolitano.
- ③ Fomentar la realización de acciones desde la sociedad civil para el mejoramiento del entorno urbano.
- ③ Impulsar la implementación del sistema de transferencia de potencialidades en vialidades primarias.
- ③ Continuar con el impulso a las actividades de desarrollo económico en el área central de la ciudad.
- ③ Fortalecer la identidad y el arraigo en áreas patrimoniales mediante la recuperación y revaloración del espacio público.

### La estrategia parte de las siguientes premisas

- ③ Promover la construcción de vivienda plurifamiliar para venta o renta mezclada con usos compatibles y congruentes con la vocación de cada colonia.
- ③ Contribuir al arraigo de la población residente con el mejoramiento de las condiciones del entorno urbano, principalmente en materia de espacio público y seguridad pública.
- ③ Fortalecer el papel de la delegación como centro cultural y político de la Ciudad de México, mediante la consolidación y ordenamiento de los diferentes usos, así como del mejoramiento constante de su patrimonio histórico.

- ③ Continuar con el mejoramiento del Centro Histórico, mediante la restauración y utilización conveniente de sus monumentos arquitectónicos y artísticos, a través de programas de apoyo y estímulos fiscales a los propietarios y ocupantes de estos inmuebles.
- ③ Continuar con el mejoramiento del Paseo de la Reforma, como principal corredor financiero de la Ciudad de México.
- ③ Fortalecer los corredores urbanos sobre las vías principales para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios.
- ③ Preservar los valores culturales de las zonas y elementos patrimoniales, especialmente del Centro Histórico de la Ciudad de México, incorporándolos adecuadamente como parte sustancial del desarrollo urbano equilibrado de la delegación y de la ciudad.
- ③ Proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente hacia el interior de las colonias.
- ③ Fomento y promoción del territorio delegacional como un importante centro turístico nacional e internacional por los enormes atributos que posee.
- ③ Mejorar las condiciones de habitabilidad (vivienda), así como el reordenamiento de las actividades económicas (economía), tomando en cuenta en todo momento sus condiciones histórico-culturales (patrimonio cultural urbano).



### III ESTRATEGIA DEL DESARROLLO URBANO

Para el cumplimiento de las premisas señaladas se establecen los siguientes objetivos:

#### OBJETIVOS GENERALES

- ③ Promover el desarrollo integral de la demarcación bajo el marco de un Desarrollo Sustentable.
- ③ Establecer una estructura urbana que conlleve al mejor funcionamiento de las actividades urbanas y económicas en la Delegación, mediante el impulso de Corredores Urbanos y Centros de Barrio.
- ③ Reorientar las actividades económicas mediante la consolidación de corredores (comerciales y turísticos) y reubicar al comercio informal hacia lugares más adecuados.
- ③ Instrumentar programas para revitalizar las Áreas de Conservación Patrimonial y los monumentos históricos, así como mejorar la calidad de los espacios públicos para vincular la preservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo urbano ordenado y sustentable.
- ③ Adelantarse en la atención de requerimientos y demandas de equipamiento urbano y servicios, para la población de la demarcación en un plazo que considere las proyecciones al año 2025.

#### OBJETIVOS PARTICULARES

- ③ Desalentar la proliferación de usos no compatibles con los habitacionales en zonas donde predomina la vivienda, fomentando la creación de usos complementarios a ésta.
- ③ Promover una mayor intensidad sobre los corredores y vías principales, así como la consolidación de centros de barrio hacia el interior de las colonias.
- ③ Desalentar el uso de la vía pública por el comercio informal a partir de acciones de reubicación y reordenamiento.
- ③ Promover la realización de proyectos de inversión hacia zonas en deterioro a partir del mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, movilidad, seguridad, incentivos fiscales, simplificación administrativa, certeza jurídica, etc.
- ③ Fortalecer el sentido de arraigo entre la población residente mediante la promoción de actividades diversas a nivel de barrio dentro de los espacios públicos.
- ③ Mejorar las condiciones de movilidad mediante la realización de Proyectos de mejoramiento vial en los Corredores Urbanos de Insurgentes, Paseo de la Reforma y Eje 1 Norte José Antonio Alzate – Mosqueta – Rayón – Héroe de Granaditas.
- ③ Promover el uso de transporte público mediante el mejoramiento y previsión de áreas con alta movilidad de población como CETRAM de Chapultepec y CETRAM Buenavista en proyecto
- ③ Generar mejores condiciones para la inversión destinada al rescate de inmuebles catalogados a través de la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano a lo largo de los Corredores de Desarrollo y Movilidad.
- ③ Instrumentar acciones para el rescate de inmuebles patrimoniales deteriorados a partir de las desregulaciones normativas y la mayor cobertura de las exenciones fiscales y otros mecanismos.
- ③ Mejorar los niveles de seguridad pública en las zonas con altos índices delictivos mediante la recuperación de la función habitacional apoyada en programas de desarrollo social y comunitario.
- ③ Desalentar los usos de bodegas y distribución de mercancías, orientándolos hacia sitios e inmuebles más adecuados para tal uso.
- ③ Propiciar políticas de crecimiento urbano corresponsable social y ambientalmente.



## IV ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Cuauhtémoc, se basa en la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

Este programa, plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

#### Otros elementos de la estructura urbana

La estructura urbana de la Delegación está determinada por Centros Urbanos, Subcentros Urbanos y Centros de Barrio.

**Corredores Urbanos.** Definidos como aquellos espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a diversas áreas de la ciudad concentradoras a su vez de comercios y servicios; el presente programa propone consolidar 43 corredores existentes en la Delegación; en 17 se proponen la zonificación Habitacional Mixto (HM), 20 con zonificación Habitacional con Oficinas (HO) y 6 con zonificación Habitacional con Comercio en planta baja (HC). Véase plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación.

- ③ Av. Paseo de la Reforma – Calzada de los Misterios / Calzada de Guadalupe.
- ③ Av. de los Insurgentes.
- ③ Circuito Interior José Vasconcelos – Calz. Melchor Ocampo – Av. Instituto Técnico Industrial - Paseo de las Jacarandas – Av. Río Consulado.
- ③ Eje 2 Norte Eulalia Guzmán – Manuel González – Av. Canal del Norte.
- ③ Diagonal Patriotismo – Eje 3 Sur Av. Baja California – José Peón Contreras – Calz. Chabacano.
- ③ Eje 4 Sur Benjamín Franklin.
- ③ Viaducto Presidente Miguel Alemán – Río de la Piedad.
- ③ Eje Central Lázaro Cárdenas.
- ③ Eje 1 Poniente Guerrero - Bucareli – Cuauhtémoc.
- ③ Eje 1 Norte Mozqueta – Rayón – Héroe de Granaditas.
- ③ Av. Chapultepec – Dr. Río de la Loza – Fray Servando Teresa de Mier.
- ③ Calzada San Antonio Abad.

#### Centros Urbanos concentradores de servicios

- ③ Centro Histórico de la Ciudad de México.

#### Subcentros Urbanos

- ③ Centro Urbano Benito Juárez.
- ③ Glorieta de los Insurgentes y su zona de influencia.
- ③ Estación Buenavista.
- ③ San Antonio Abad (Metro Pino Suárez a Cerrada Fray Servando Teresa de Mier).
- ③ Plaza de la República y Monumento a la Revolución.
- ③ Zona de Tlaxcoaque.

- ③ CETRAM Chapultepec.
- ③ Zona Rosa.

#### **Centros de Barrio**

- ③ Colonia Morelos.
- ③ Colonia Guerrero
- ③ Barrio Chino.

Cabe señalar, que de los 10 Centros de Barrio que refería el PDDU-97, 5 forman parte de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano del “Centro Histórico” y el de “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”, tres mas que se localizaban en las colonias Asturias, Doctores y Peralvillo no fueron considerados por que han dejado de atender dicho funcionamiento.

#### **Programas Parciales de Desarrollo Urbano**

Parte importante de la estructura urbana en esta Delegación es la aplicación de 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) que corresponden al 33% del territorio delegacional, cada uno de ellos comprende una normatividad específica dada la complejidad del espacio que ocupan. Es de destacar que el presente Programa Delegacional ratifica los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Cuauhtémoc”, “Hipódromo”, “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”; “Centro Histórico” y “Centro Alameda”, en sus mismos términos de aprobación, publicación e inscripción.

En los casos de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”; “Centro Histórico” y “Centro Alameda”, cuya normatividad ha dejado de ser congruente con la realidad socioeconómica de la zona; no especifican la vigencia de sus plazos o que a la fecha de elaboración del presente programa ya han concluido su vigencia; se propone su Revisión, Modificación y Actualización en los términos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

#### **Zonas Habitacionales y Habitacional con Comercio en planta baja (H y HC)**

Se plantea el reciclamiento urbano y densificación de la vivienda en aquellas zonas que cuenten con buena accesibilidad, redes de servicio y equipamiento suficiente, para lograr un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente, como lo establece el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003, mediante el aprovechamiento de áreas baldías y de construcciones obsoletas, la reutilización de zonas habitacionales viejas, el aprovechamiento de patios grandes con uso incipiente y la reutilización de los espacios en zonas industriales sin servicio para la construcción de vivienda nueva, mediante conjuntos habitacionales de interés social y popular.

#### **Patrimonio cultural urbano**

Se conforma de 9 Áreas de Conservación Patrimonial, 1 Zona de Monumentos Históricos, así como diversos inmuebles y elementos con valor patrimonial. Se mantienen las Áreas de Conservación Patrimonial mencionadas en el Programa Delegacional anterior con algunas ampliaciones en la que corresponde a la de la colonia Morelos que incorpora el conjunto Nonoalco-Tlatelolco, así como en la zona de la colonia Hipódromo abarcando hasta la Av. Tamaulipas hacia el poniente, Benjamín Franklin y Avenida Nuevo León hacia el sur y Avenida Insurgentes Sur hacia el oriente, colindando de esta forma con el Área de Conservación Patrimonial Condesa-Roma. Asimismo, el Programa Delegacional contempla los 5 Programas Parciales vigentes en la demarcación, así como la Zona de Monumentos Históricos del Centro Histórico de la Ciudad de México declarada en 1980. La definición de las Áreas de Conservación Patrimonial busca establecer canales de coordinación entre las instancias de gobierno competentes en la materia para lograr que la conservación se constituya como un mecanismo de fomento al desarrollo ordenado de la ciudad y particularmente de la Delegación.

Se contemplan además dos Ejes Patrimoniales conformados por la Av. San Cosme (Calzada México-Tacuba) y la Calzada de Guadalupe – Calzada de los Misterios. Ambos continúan sobre las delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero respectivamente, por lo que las acciones de conservación y desarrollo de estos ejes demandarán la coparticipación de las tres delegaciones políticas.

## 4.2 Delimitación de Áreas de Actuación

Tomando en consideración las políticas de desarrollo urbano sustentable y de ordenamiento territorial propuestas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003, así como las condiciones y características físicas, económicas y sociales, que conforman la Delegación, se determinan las siguientes Áreas de Actuación.

Cabe señalar, que las referencias que se mencionan a continuación son meramente indicativas, por lo que para su delimitación exacta debe atenderse a lo señalado en el plano E-2 “Áreas de Actuación”.

### Áreas con Potencial de Desarrollo (50.13 has.)

#### 1.- Buenavista

Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y la Av. Ricardo Flores Magón, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero, de éste punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Saturno, de éste punto y sobre esta calle continúa en dirección surponiente, pasando el Eje 1 Norte Av. Mosqueta hasta llegar al cruce con la calle Carlos J. Meneses, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Aldama, de éste punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Héroes Ferrocarrileros, de éste punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte y; finalmente de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

### Áreas con Potencial de Mejoramiento (199.68 has.)

#### 1.- San Simón – Peralvillo

Inicia en el cruce de la Av. Insurgentes Norte y Circuito Interior Río Consulado, de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Wagner, de éste punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Av. Felipe Villanueva, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Adelina Patti, de éste punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Av. Manuel González, de éste punto y sobre este eje continúa en dirección norponiente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas y el Eje 1 Poniente Guerrero, hasta llegar al cruce con la Av. Insurgentes Norte y; finalmente de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

#### 2.- Maza – Valle Gómez

Inicia en el cruce de la calle Peñoles y Circuito Interior Av. Río Consulado, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con Ferrocarril Hidalgo, por la que continúa en sentido surponiente hasta el cruce con la calle Boleo, de éste punto y sobre ésta misma continúa en dirección surponiente pasando la Av. Canal del Norte, continuando por el Eje 1 Oriente Av. del Trabajo – Héroe de Granaditas, hasta llegar al cruce con la calle Constancia, de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle Toltecas de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Av. Canal del Norte, de éste punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle San Andrés de la Sierra, de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Hierro, de éste punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Peñoles y; finalmente de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

### Áreas con Potencial de Reciclamiento (515.25 has.)

#### 1.- Doctores – Obrera (a excepción de los Equipamientos Urbanos: Hospital General, Centro Médico y Panteón Francés).

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc y Dr. Liceaga, de éste punto continúa en dirección oriente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas, continuando sobre Lucas Alamán hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad, de éste punto y sobre ésta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Fernando Alva Ixtlixóchitl, de éste punto continúa en dirección oriente hasta llegar al cruce con la calle Agustín Delgado, de éste punto continúa en dirección norte hasta llegar al cruce con el Callejón Agustín Delgado, de éste punto continúa en dirección oriente hasta llegar al cruce con la calle Xocongo, de éste punto continúa en dirección norte hasta llegar al cruce con el callejón San Antonio Abad, de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar a la calle Cerrada de la Viga, por la que prosigue hasta el cruce con el Callejón Canal, de éste punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al límite de la Delegación Venustiano Carranza, de éste punto y sobre el Eje 1 Oriente Calzada la Viga, continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 3 Sur Chabacano, de éste punto continúa hacia el poniente hasta el cruce con la Av. José Tomas Cuellar, de éste punto continúa por la misma avenida hacia el norponiente hasta el cruce con la Calzada San Antonio

Abad, de éste punto continúa en dirección sur hasta el cruce con el Viaducto Miguel Alemán, de éste punto continúa en dirección al poniente hasta el cruce con el Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc, de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al punto de inicio.

## **2.- Guerrero**

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Guerrero y la Av. Ricardo Flores Magón, de este punto continúa en dirección oriente sobre la misma vía hasta llegar al cruce con la Av. Paseo de la Reforma, de este punto continúa en dirección sur poniente sobre la misma vía hasta el cruce con la Calle Violeta, de este punto continúa en dirección poniente sobre la misma calle hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero, de este punto continúa en dirección norte por la misma vía hasta el cruce con la Av. Ricardo Flores Magón punto de inicio.

### **Áreas de Conservación Patrimonial (ACP - 2,241.23 has.)**

#### **1.- Tlatelolco – Morelos**

El perímetro inicia en el cruce de la Avenida Felipe Villanueva y la calle Adela Patti; de este punto continúa en dirección suroriente hasta el eje del carril poniente de la Calzada Misterios por la que continúa en sentido norte hasta Circuito Interior Río Consulado pasando Calzada de Guadalupe, hasta llegar al cruce con la calle Peñoles; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Hierro; continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle San Andrés de la Sierra; prosigue en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Canal del Norte; continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Toltecas; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Constancia; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Avenida del Trabajo; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Héroe de Granaditas; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con el Paseo de la Reforma Norte; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente rodeando la Glorieta Cuitláhuac hasta llegar al cruce con la Avenida Ricardo Flores Magón; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección norponiente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas y el Eje 1 Poniente Guerrero hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Norte; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Avenida Manuel González; de este punto continúa en dirección suroriente pasando el Eje 1 Poniente Guerrero y el Eje Central Lázaro Cárdenas hasta llegar al cruce con la calle Adelina Patti; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

#### **2.- San Rafael – Juárez - Guerrero**

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Guerrero y el Eje 2 Norte Avenida Ricardo Flores Magón; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Paseo de la Reforma Norte rodeando e integrando la Glorieta Cuitláhuac; de este punto continúa en dirección surponiente sobre la Avenida Paseo de la Reforma Norte rodeando la Glorieta Simón Bolívar; continuando sobre esta misma en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Violeta; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al Eje 1 Poniente Guerrero; de este punto continúa en dirección surponiente continuando por Rosales y Bucareli hasta llegar al cruce con la Avenida Chapultepec; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Paseo de la Reforma; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Centro; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la calle Sullivan; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al límite con la Delegación Miguel Hidalgo; de este punto y sobre el Circuito Interior Calzada Melchor Ocampo en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Ribera de San Cosme; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Centro; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Héroes Ferrocarrileros; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la calle Aldama; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Carlos J. Meneses; de este punto continúa en dirección norponiente hasta el cruce con la calle Saturno; de este punto y sobre esta última continúa al nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Guerrero y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

### **3.- Fray Servando – Izazaga**

Inicia en el cruce de la Avenida Cuauhtémoc y Dr. Río de la Loza; de este punto continúa en dirección oriente por Fray Servando Teresa de Mier hasta llegar al límite con la Delegación Venustiano Carranza; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el callejón Canal; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con Cerrada de la Viga, continuando sobre esta en dirección sur hasta su cruce con el callejón San Antonio Abad; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Xocongo; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con el Callejón Agustín Delgado; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la calle Agustín Delgado; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle Fernando Alva Ixtlixóchitl; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Calzada San Antonio Abad; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la calle Lucas Alamán; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección poniente pasando el Eje Central Lázaro Cárdenas, sobre Dr. Liceaga hasta llegar al cruce con la Avenida Cuauhtémoc y; finalmente de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al punto de inicio.

### **4.- Condesa – Roma**

Inicia en el cruce del Circuito Interior José Vasconcelos y Avenida Chapultepec; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Cuauhtémoc; de este punto y sobre esta última continúa en dirección surponiente hasta llegar al Viaducto Presidente Miguel Alemán; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Sur; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Sur Avenida Yucatán; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Álvaro Obregón; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Oaxaca; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Eje 2 Sur Juan Escutia; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Tamaulipas; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin; de este punto y sobre esta última continúa en dirección norponiente hasta llegar al Circuito Interior José Vasconcelos y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

### **5.- ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda**

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Bucareli y la Avenida Juárez; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con el Eje Central Lázaro Cárdenas; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la calle Dr. Río de la Loza; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la con el Eje 1 Poniente Bucareli y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

### **6.- ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico**

Inicia en el cruce del Eje 1 Poniente Guerrero y la calle Violeta; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Paseo de la Reforma; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Ignacio López Rayón, continuando sobre la Avenida Héroe de Granaditas hasta llegar al cruce con el Eje 1 Oriente Avenida Vidal Alcocer; de este punto continúa en dirección surponiente continuando por la Avenida Anillo de Circunvalación hasta llegar al cruce con la Avenida Fray Servando Teresa de Mier; de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Juárez; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con el Eje 1 Poniente Rosales y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

### **7.- ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes.**

Polígono 1.- Inicia en el cruce de la Avenida Instituto Técnico Industrial y la Avenida Ricardo Flores Magón; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Norte; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Ribera de San Cosme; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Instituto Técnico Industrial y; finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

Polígono 2.- Inicia en el cruce de la Calle Fresno y Cerrada Sabino; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Sabino; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la Calle Jazmín; de este punto continúa en dirección suroriente a lo largo de la colindancia norte del predio con cuenta catastral 013-068.08 hasta llegar a la Calle Naranjos; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la Calle Clavel; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Calle Cedro; de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al cruce con la Calle Jazmín; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar a la colindancia poniente del predio con número de cuenta 013-062.02; de este punto continúa en dirección norte a lo largo de las colindancias poniente de los predios con números de cuenta catastral 013-062.02, 013-062.08 y 013-061.01; de este punto y tomando

como referencia este último predio (con cuenta catastral 013-061.01) en su límite norte, así como del predio con número de cuenta catastral 013-060.01 en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Fresno; finalmente de este punto en dirección sur hasta el cruce con Cerrada Sabino donde se ubica el punto de inicio.

Polígono 3.- Inicia en el cruce de la Calle Naranjos y el Eje 2 Norte Avenida Eulalia Guzmán; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Calle Ciprés; de este punto continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la Calle Jazmín; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Calle Naranjos y; finalmente de este punto continúa en dirección norte hasta llegar al cruce con el Eje 2 Norte Avenida Eulalia Guzmán en el punto de inicio.

#### **8.-ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo**

Inicia en el cruce de la Avenida Nuevo León y la Avenida Álvaro Obregón; desde este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Yucatán; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Sur; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección sur hasta llegar al cruce con la Avenida Nuevo León; de este punto continúa en dirección norponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin; de este punto continúa en dirección poniente hasta llegar al cruce con la Avenida Tamaulipas; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con la Avenida Juan Escutia; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Nuevo León y, finalmente de este punto continúa en dirección nororiente hasta llegar al punto de inicio.

#### **9.-ACP en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Colonia Cuauhtémoc**

Inicia en el cruce del Circuito Interior José Vasconcelos y la Avenida Parque Vía; de este punto continúa en dirección suroriente hasta llegar al cruce con la Avenida Insurgentes Centro; de este punto continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con la Avenida Paseo de la Reforma; de este punto y sobre esta misma continúa en dirección surponiente hasta llegar al cruce con el Circuito Interior José Vasconcelos y; finalmente de este punto y sobre esta misma continúa en dirección nororiente hasta llegar al cruce con el punto de inicio.

### **4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo**

#### **4.3.1 Suelo Urbano**

De conformidad con lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, el territorio de la Delegación Cuauhtémoc es totalmente urbano; los usos de suelo zonificados contribuirán a lograr los objetivos planteados en la estrategia de un mejor aprovechamiento y distribución de los mismos, además coadyuvará a la consolidación y mejoramiento de las colonias que conforman esta demarcación.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas delegacionales deben contener la zonificación de los usos del suelo y dependiendo de las características predominantes de los pueblos, barrios y colonias, se plantean limitantes y potencialidades que las diversas zonas de la Delegación contienen.

#### **Distribución de Usos del Suelo**

**Habitacional (H).** En esta zonificación se permite la vivienda unifamiliar y plurifamiliar y se propone conservar las características habitacionales en barrios y colonias sin usos que puedan alterar su vocación netamente habitacional. Este uso se propone en aproximadamente 480.1 ha que representan el 14.8% de la superficie total de la Delegación.

Se plantean alturas en promedio de 3 y 4 niveles con 20% de área libre al interior de las colonias Condesa, Hipódromo Condesa, San Rafael, Roma Norte, Roma Sur, Tabacalera, Guerrero, Morelos, San Simón Tolnáhuac, Ex Hipódromo Peralvillo, Valle Gómez, Maza, Felipe Pescador, Esperanza, Tránsito, Paulino Navarro, Asturias y Ampliación Asturias con terrenos de 250 a 500 m<sup>2</sup>, con el objeto de conservar el uso mayoritariamente habitacional, permitiéndose la vivienda unifamiliar y plurifamiliar con usos complementarios de comercio y servicios básicos sólo en los tramos donde lo especifique la Norma de Ordenación sobre Vialidad o en su caso se localice un Corredor Urbano.

**Habitacional con Comercio (HC).** Con el objeto de promover la mezcla de vivienda con comercio y servicios básicos en planta baja y fomentar el empleo en la Delegación se propone el uso Habitacional con Comercio en una superficie de 171.9 ha que representa el 5.3% de la superficie total, permitiendo el desarrollo de actividades productivas. Este uso se establece en las colonias Doctores, Buenos Aires, Algarín, Obrera y Guerrero, con lotes de 250 a 400 m<sup>2</sup>, con alturas variables que van desde 3 niveles, hasta los 6 niveles y 20% de área libre.

**Habitacional con Oficinas (HO).** Aplica en predios con frente a corredores urbanos existentes permitiendo la mezcla de usos habitacionales con oficinas, administrativos y de industria no contaminante con y sin atención al público y se propone a lo largo de vialidades como Calzada San Antonio Abad, Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 1 Poniente Guerrero - Bucareli y Av. Cuauhtémoc, Eje 1 Poniente Guerrero, Zoltán Kodaly, Zarco, Diagonal Patriotismo, Sevilla y Salamanca, Eje 3 Poniente Medellín, Eje 2 Norte Manuel González, Héroe de Granadita, Av. Parque Vía y Sullivan, Dr. Río de la Loza y Fray Servando Teresa de Mier, Eje 3 Sur Baja California - Dr. Ignacio Morones Prieto - José Peón Contreras y Calzada Chabacano, Av. Niños Héroes, de: Dr. Río de la Loza, Eje 3 Poniente Monterrey, Eje 3 Poniente Monterrey y la Av. Insurgentes Sur, cuenta con una superficie de 133 ha y representa el 4.1% del territorio delegacional.

**Habitacional Mixto (HM).** Esta zonificación permite la diversidad y mezcla de usos de suelo (servicios, oficinas, equipamiento e industria no contaminante), coexistiendo con el uso habitacional. Se plantea en zonas de concentración de actividades donde su cobertura es de carácter regional y con un nivel alto de especialización especialmente en las colonias Juárez, Roma Norte, Tabacalera y en el corredor conformado por las avenidas Calzada de Guadalupe y Calzada de los Misterios. Este uso se propone en una superficie de 214.1 ha que representa el 6.6% de la superficie total de la demarcación.

**Centro de Barrio (CB).** Este uso permite la mezcla del uso habitacional con comercio, servicios y equipamiento a escala vecinal al interior de la colonia Guerrero, ocupando una superficie de 12.9 ha, es decir, el 0.4% de la Delegación.

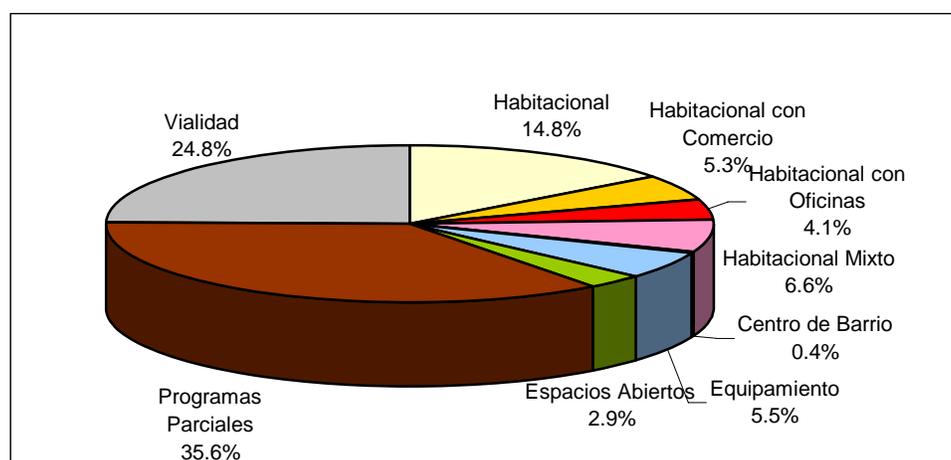
**Equipamiento (E).** En ésta zonificación se incluyen inmuebles públicos y/o privados que prestan un servicio a la población en materia de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración y baldíos propiedad del Gobierno del Distrito Federal que están destinados a facilitar la cobertura de los servicios ya instalados. Este uso se propone en 178.4 ha, es decir, el 5.5% de la superficie total de la demarcación.

**Espacios Abiertos (EA).** En esta zonificación se incluyen parques, jardines y plazas públicas, con o sin juegos infantiles, instalaciones deportivas y áreas ajardinadas en vialidades, es decir, en los camellones ubicados en toda la demarcación, cuenta con una superficie de 94.3 ha que representan el 2.90% de la superficie delegacional.

**Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU).** Este concepto no es un uso del suelo, sin embargo, en esta Delegación se cuenta con 5 instrumentos de planeación de éste nivel (Programas Parciales de Desarrollo Urbano), los cuales ocupan aproximadamente 1154.8 has que corresponde al 35.6% del territorio delegacional.

Vialidad: La vialidad que se cuantificó en el territorio delegacional corresponde a 804.5 ha que equivalen al 24.8% del territorio delegacional, cabe aclarar que en este cálculo no se integra la vialidad de los 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

**Gráfico 6. Dosificación de Usos del Suelo**



Fuente: Cálculos elaborados en Gabinete sobre la base de la Estrategia de Zonificación de Usos del Suelo, julio de 2006.

**Cuadro 15. Tabla de Usos del Suelo en Suelo Urbano**

<b>SIMBOLOGÍA</b>  Uso Permitido  Uso Prohibido			H	HO	HC	HM	CB	E	EA	
<b>Notas</b> 1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>			H	HO	HC	HM	CB	E	EA	
Habitación	Vivienda		Habitacional Unifamiliar.							
	Vivienda		Habitacional Plurifamiliar.							
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; paleterías, neverías y dulcerías.	1						
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estancuillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.	1						
	Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías.				2				
		Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.								
		Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.								

1.- En las Colonias: Morelos, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, Maza, Felipe Pescador, Valle Gómez, Tránsito, Esperanza y Paulino Navarro, con zonificación Habitacional se permitirá el Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados y el Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico en planta baja y en un área máxima de 50 m<sup>2</sup>.  
 2.- En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

<b>SIMBOLOGÍA</b>										
 Uso Permitido  Uso Prohibido										
<b>Notas</b>				<b>H</b>	<b>HO</b>	<b>HC</b>	<b>HM</b>	<b>CB</b>	<b>E</b>	<b>EA</b>
1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.				Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>										
Comercio	Comercio al por menor	Comercio al por menor de especialidades	Venta de vehículos							
			Refaccionarías y accesorios con instalación a vehículos.							
			Llanteras con instalación a vehículos.							
		Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Mercados, Bazar.							
			Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.							
			Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.				2			
	Comercio al por mayor	Comercio al por menor de combustibles	Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.				2			
			Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.							
			Venta de productos de uso personal y doméstico.							
			Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.							
		Comercio al por mayor de combustibles	Tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras.							
		Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y venta de materiales metálicos.				2			

2.- En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

SIMBOLOGÍA				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
<p>  Uso Permitido   Uso Prohibido                 </p> <p><b>Notas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</li> <li>Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</li> <li>La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</li> </ol> <p><b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b></p>				Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Comercio	Comercio al por mayor									
		Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.				2			
		Central de abastos	Central de abastos.							
		Rastros y Frigoríficos	Rastros y Frigoríficos.							
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.	1						
			Edición y desarrollo de software.							
			Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles.							
			Renta de vehículos y agencia automotriz.							
			Oficinas de instituciones de asistencia.							
			Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas,						
		Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles								

1.- En las Colonias: Morelos, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, Maza, Felipe Pescador, Valle Gómez, Tránsito, Esperanza y Paulino Navarro, con zonificación Habitacional se permitirá el Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados y el Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico en planta baja y en un área máxima de 50 m<sup>2</sup>.

2.- En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

<b>SIMBOLOGÍA</b>										
<div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Permitido</span> </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: #cccccc; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Prohibido</span> </div>										
<b>Notas</b>			<b>H</b>	<b>HO</b>	<b>HC</b>	<b>HM</b>	<b>CB</b>	<b>E</b>	<b>EA</b>	
<p>1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</p>			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia.							
			Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.							
			Juzgados y tribunales.							
			Centro de readaptación social y Reformatorios.							
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos.							
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.							
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.							
		Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos.							
			Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), clínicas de salud, bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.							
			Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.							
			Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.							
		Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles).							

SIMBOLOGÍA				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p> Uso Permitido</p> <p> Uso Prohibido</p> </div> <div style="width: 50%; font-size: small;"> <p><b>Notas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</li> <li>Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</li> <li>La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</li> </ol> </div> </div>				Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes;							
			Gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas.							
			Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales.							
		Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.							
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.							
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.							
		Servicios deportivos, culturales, recreativos y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.							
			Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.							
			Vídeo juegos, juegos electromecánicos,							
			Billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa.							
			Circos y ferias temporales y permanentes.							
			Salones para fiestas infantiles.							
			Salones para banquetes y fiestas.							
			Jardines para fiestas.							

SIMBOLOGÍA				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
<p> <input type="checkbox"/> Uso Permitido  <input type="checkbox"/> Uso Prohibido                 </p> <p><b>Notas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</li> <li>Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</li> <li>La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</li> </ol> <p><b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b></p>				Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash.							
			Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación.							
			Arenas de box y lucha.							
			Estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas taurinas.							
			Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos.							
	Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal		Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.							
			Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor.							
	Servicios de alimentos y bebidas en general		Salones de baile y peñas.							
			Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.							

<b>SIMBOLOGÍA</b>								
<div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Permitido</span> </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: #cccccc; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Prohibido</span> </div>		<b>H</b>	<b>HO</b>	<b>HC</b>	<b>HM</b>	<b>CB</b>	<b>E</b>	<b>EA</b>
<b>Notas</b>		Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>								
Servicios26	Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues.	2		2			
	Servicios, reparación y mantenimiento, a escala vecinal	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, computo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.						
		Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.						
	Servicios de inhumación e incineración	Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas.						
		Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio.						
	Servicios personales en general	Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles.						
		Sanitarios y baños públicos.						
		Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna.						
	Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.						
		Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet.						

2.- En las Colonias Juárez (excepto el Sector Oriente de la Colonia Juárez), Roma Norte y Tabacalera con zonificación HM, se permitirán estos usos del suelo, sólo en los predios localizados sobre los corredores urbanos con zonificación HO y HM.

SIMBOLOGÍA			H	HO	HC	HM	CB	E	EA	
<p> <input type="checkbox"/> Uso Permitido  <input type="checkbox"/> Uso Prohibido                 </p> <p><b>Notas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</li> <li>Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</li> <li>La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</li> </ol> <p><b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b></p>			Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares								
		Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.								
		Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.								
		Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.							
			Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.							
			Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.							
		Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas.							
			Helipuertos							
		Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones. (en "HC", se permitieran en todos los niveles).							
		Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.							
Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria, equipo pesado y grúas.									

SIMBOLOGÍA									
<p>  Uso Permitido   Uso Prohibido                 </p> <p><b>Notas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</li> <li>Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</li> <li>La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</li> </ol> <p><b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b></p>			<b>H</b>	<b>HO</b>	<b>HC</b>	<b>HM</b>	<b>CB</b>	<b>E</b>	<b>EA</b>
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y	Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros.						
			Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.						
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.						
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.						
		Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas tipográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito.						
		Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado).						

SIMBOLOGÍA				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
<p> <input type="checkbox"/> Uso Permitido  <input type="checkbox"/> Uso Prohibido                 </p> <p><b>Notas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</li> <li>Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</li> <li>La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.</li> </ol> <p><b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b></p>				Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados.							
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas	Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.							
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.							
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales.							
	Producción manufacturera en general	Industria de alimentos, bebidas y tabaco.	Producción industrial de alimentos para el consumo humano							
			Producción industrial de bebidas y tabacos.							
		Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel.	Confección de prendas de vestir (calzado, bolsas).							
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales).							
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros).							
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.							
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).							
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Edición e impresión de periódicos, revistas y libros.							
	Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólder).									

SIMBOLOGÍA										
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div>                     Uso Permitido                 </div> <div style="width: 45%;"> <div style="background-color: #cccccc; width: 20px; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div>                     Uso Prohibido                 </div> </div>										
Notas				H	HO	HC	HM	CB	E	EA
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				Habitacional	Habitacional con Oficinas	Habitacional con Comercio en P. B.	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Industria	Producción manufacturera en general	Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de farmacéuticos y medicamentos.							
			Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.							
			Producción de artículos de hule y plástico.							
		Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).							
		Industria de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).							
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.							
		Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.							
			Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.							
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.							
		Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y confinamiento.							
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas.								
		Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.								
		Dique y vaso regulador.								
		Estaciones de transferencia de basura.								
		Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto).								

## ➤ 4.4 Normas de Ordenación

De conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus Artículos 19 -Fracción IV-, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permitirán el Ordenamiento Territorial con base en la Estrategia del Desarrollo Urbano propuesto.

### 4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

Las Áreas de Actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, la cual se encuentra plasmada en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003. Ellas serán objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia principal de los programas delegacionales y parciales bajo una perspectiva reguladora de fomento, control y coordinación. Las normas que aplicarán en las zonas de actuación para la Delegación Cuauhtémoc son las siguientes:

#### 1. En Áreas con Potencial de Reciclamiento

Son aquellas áreas que cuentan con infraestructura básica y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad vial, generalmente ocupadas por vivienda popular unifamiliar de uno o dos niveles de altura y con grados importantes de deterioro estructural. Cuenta con viviendas que podrían captar población adicional a través de la ampliación, un uso más densificado del suelo, y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad, considera también el aprovechamiento de predios subutilizados con estacionamientos, talleres y bodegas que opera bajo la informalidad o que representan un mayor potencial del suelo.

#### 2. En Áreas con Potencial de Desarrollo

Son las áreas que corresponden con grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura. Son áreas donde pueden desarrollarse proyectos urbanos de bajo impacto, determinados por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal o los apoyados por el programa de fomento económico. Incluye diversos equipamientos y otros usos complementarios.

#### 3. En Áreas de Integración Metropolitana

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc.

#### 4. Áreas de Conservación Patrimonial

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía; para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Las Áreas de Conservación Patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluye deberá considerar su integración al paisaje urbano del área.
4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas ajardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que es competencia de Distrito Federal; la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

#### 4.4.2 Normas Generales de Ordenación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal según la zonificación y, las disposiciones pronunciadas en este proyecto de Programa Delegacional únicamente cuando la norma específica lo señala, siendo las que aplican en Cuauhtémoc las siguientes:

##### 1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

##### 2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30% y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banquetta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banquetta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banquetta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

### **3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)**

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

### **4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo**

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

### 5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

### 6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc.

### 7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times (\text{separación entre alineamientos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m})$$

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sean similares y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente: Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina. Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

### 8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

### 9. Subdivisión de Predios

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m <sup>2</sup> )	Zonificación	Sup. (m <sup>2</sup> )
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m<sup>2</sup> deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m<sup>2</sup>, deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

### 10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

Esta norma es aplicable en:

#### *Corredores Urbanos (Vialidades)*

- ③ Av. Paseo de la Reforma – Calzada de los Misterios / Calzada de Guadalupe.
- ③ Av. de los Insurgentes.
- ③ Circuito Interior José Vasconcelos – Calz. Melchor Ocampo – Av. Instituto Técnico Industrial - Paseo de las Jacarandas – Av. Río Consulado.
- ③ Eje 2 Norte Eulalia Guzmán – Manuel González – Av. Canal del Norte.
- ③ Diagonal Patriotismo – Eje 3 Sur Av. Baja California – José Peón Contreras – Calz. Chabacano.
- ③ Eje 4 Sur Benjamín Franklin.
- ③ Viaducto Presidente Miguel Alemán – Río de la Piedad.

- ③ Eje Central Lázaro Cárdenas.
- ③ Eje 1 Poniente Guerrero - Bucareli – Cuauhtémoc.
- ③ Eje 1 Norte Mozqueta – Rayón – Héroe de Granaditas.
- ③ Av. Chapultepec – Dr. Río de la Loza – Fray Servando Teresa de Mier.
- ③ Calzada San Antonio Abad.

#### ***Subcentros Urbanos (Zonas)***

- ③ Centro Urbano Benito Juárez.
- ③ Glorieta de los Insurgentes y su zona de influencia.
- ③ Estación Buenavista.
- ③ San Antonio Abad (Metro Pino Suárez a Cerrada Fray Servando Teresa de Mier).
- ③ Plaza de la República y Monumento a la Revolución.
- ③ Zona de Tlaxcoaque.
- ③ CETRAM Chapultepec.
- ③ Zona Rosa.

#### ***Centros de Barrio (Zonas)***

- ③ Colonia Morelos.
- ③ Colonia Guerrero
- ③ Barrio Chino.

Adicionalmente, podrá aplicar la Normas de Ordenación General N° 12.

### **11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales**

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

- A = Una vivienda cada 33.0 m<sup>2</sup> de terreno
- M = Una vivienda cada 50.0 m<sup>2</sup> de terreno
- B = Una vivienda cada 100.0 m<sup>2</sup> de terreno
- MB = Una vivienda cada 200.0 m<sup>2</sup> de terreno
- R = Una vivienda cada 500.0 m<sup>2</sup> ó 1,000.0 m<sup>2</sup> de terreno o lo que indique el Programa correspondiente
- Z = Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

## **12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano**

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

## **13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)**

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

## **14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales**

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

## **15. Zonas federales y derechos de vía**

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

**16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)**

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

**17. Vía pública y estacionamientos subterráneos**

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85% de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

**18. Ampliación de construcciones existentes**

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

### **19. Estudio de impacto urbano**

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- II. II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción. III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup>).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m<sup>2</sup> de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apearse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

### **20. Suelo de Conservación**

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de que el presente Programa Delegacional no cuenta con Suelo de Conservación.

### **21. Barranca**

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de que no se cuenta con barrancas.

### **22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio e (I) Industria**

No aplica en la Delegación Cuauhtémoc, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

### **23. De las Tablas de Usos permitidos**

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

### **24. Usos no especificados**

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

### **25. De los Programas Parciales**

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## **26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en Suelo Urbano**

Si aplica en la Delegación Cuauhtémoc, bajo los siguientes términos:

En todo el territorio Delegacional, siempre que las zonificaciones correspondan a: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM), y Centro de Barrio (CB), excepto en:

- ③ Aquellos predios que se ubiquen en Suelo de Conservación.
- ③ En Zonas de Alto Riesgo y Vulnerabilidad.
- ③ En aquellos casos que no tengan acceso directo a la vía pública.
- ③ Programas Parciales.

En aquellos casos cuyos predios se localicen en las zonas de alto riesgo y/o vulnerables de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual, deberá considerar la opinión de la Secretaría de Protección Civil y del área de Protección Civil de la Delegación.

Con el fin de lograr la dotación de estacionamiento, será factible la aplicación de Norma de Ordenación Particular para Estacionamientos con el objeto de garantizar que los proyectos de vivienda ubicados en el sitio cuenten con un estacionamiento de uso común a nivel de Barrio.

Con el objeto de complementar la demanda de servicios y comercio básicos de la población, en estos desarrollos habitacionales podrán disponer hasta de un 5 % del total de la construcción para la instalación de usos mixtos (comercios y servicios básicos).

Para lograr un equilibrio ambiental, se deberán utilizar todas aquellas tecnologías que garanticen el ahorro de agua, energía eléctrica; así como el tratamiento y reciclamiento de aguas residuales.

Finalmente, y con el objeto de lograr el mejor aprovechamiento de las características del sitio y la creación de espacios públicos (Espacios Abiertos) y por consecuencia mejorar la convivencia social y la relación de superficies de espacio abierto por persona en estos Conjuntos Habitacionales, se podrá aplicar de la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas que se indica en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

## **27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales**

El Registro de Manifestaciones de Construcción B o C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

## **28. Zonas y usos de riesgo**

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

### **4.4.3 Normas de Ordenación Particulares**

#### **Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre**

Esta norma es aplicable en Suelo Urbano, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indique el Programa de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m<sup>2</sup> el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m<sup>2</sup> el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m <sup>2</sup>	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 – 3,500	8 niveles	3.0
3,501 – en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

### **Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General**

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

### **Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados**

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banqueteta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apearse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apearán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banqueteta destinadas a dichos usos.

### **Normas de Ordenación Particulares por Zona o por Colonia**

#### **Fusión de predios**

Con el objeto de incentivar la fusión de predios en las manzanas con frente a Avenida Chapultepec, en el tramo comprendido entre el Circuito Interior "José Vasconcelos" hasta Av. Insurgentes, se podrá optar por los niveles máximos, restricciones mínimas laterales y porcentaje de área libre indicados en la siguiente tabla:

<b>Superficie del predio (m<sup>2</sup>)</b>	<b>N° de Niveles Máximos</b>	<b>Restricciones mínimas laterales</b>	<b>% Área Libre</b>
Menos de 500	8	3.0	25
De 501 a 1,000	11	3.0	30
De 1,001 a 2,000	15	3.0	30
De 2,001 a 3,000	19	3.5	35
De 3,001 a 5,000	30	4.0	50
Más de 5,000	40	5.0	50

Adicionalmente, deberán proporcionar un 20% adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes, pudiendo aplicar la Norma General de Ordenación N° 12.

### Colonia Tabacalera

Los predios delimitados por Avenida de la República, Eje 1 Poniente Guerrero – Rosales – Bucareli, Donato Guerra, Abraham González, Atenas, General Prim, Viena, Roma, Avenida de los Insurgentes, Paseo de la Reforma, Ferrocarriles Nacionales, Avenida de los Insurgentes, Madrid, Donato Guerra y J. Ma. Lafragua; podrán optar por la zonificación secundaria HM 40/20/Z, debiendo proporcionar un 20% adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes.

### Usos Sujetos a Regulación Específica

En las **colonias Roma Norte y Juárez** con Zonificación **HM** (Habitacional Mixto) no se permitirán los siguientes usos:

- ③ Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.
- ③ Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.
- ③ Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla.
- ③ Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.
- ③ Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.
- ③ Escuelas primarias, secundarias técnicas.
- ③ Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.
- ③ Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado.
- ③ Verificentros.
- ③ Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.
- ③ Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.

En el **sector oriente de la Colonia Juárez** cuyo polígono: inicia en el cruce de la Avenida Insurgentes Sur y la Avenida Chapultepec, continúa por Avenida Insurgentes hacia el norte, hasta el Paseo de la Reforma; por el Paseo de la Reforma hacia el noreste, hasta Bucareli; por Bucareli hacia el sur, hasta la Avenida Chapultepec; por Avenida Chapultepec hacia el poniente, hasta la Avenida Insurgentes Sur, para llegar al punto de inicio, se prohíben los siguientes usos :

- ③ Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.
- ③ Salones para Banquetes y fiestas.
- ③ Salones de baile y peñas.
- ③ Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.
- ③ Hoteles, moteles, hostales, casas de huéspedes y albergues.
- ③ Mercados, Bazar.
- ③ Sanitarios y baños públicos.
- ③ Refaccionarías y accesorios con instalación a vehículos.

En la **colonia Hipódromo Condesa** en la zonificación **HO** (Habitacional con Oficinas) se prohíben los siguientes usos:

- ③ Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, salones de baile y peñas, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.

En la **colonia Roma Norte** con Zonificación **HM** (Habitacional Mixto), a excepción de la zona denominada “La Romita”, que esta delimitada por las siguientes calles: Av. Chapultepec, Eje 1 Poniente Av. Cuauhtémoc, Durango y Morelia; no se permitirán los siguientes usos:

- ③ Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.
- ③ Salones de baile y peñas.

### Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Cuauhtémoc, el presente programa dispone de normatividad específica tanto en usos del suelo como en zonificación, para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

No.	Ubicación	Uso Autorizado
1	HM 4/20/M en el Barrio de la Romita, con la definición de usos específicos.	HM 4/20/M
2	Cambio de Uso del Suelo para Universidad para el predio localizado en Calle Sadi Carnot N° 57, Col. San Rafael.	E 4/20
3	Cambio de Uso del Suelo para Universidad para el predio ubicado en Calle Mérida N° 33, Col. Roma.	E 3/20
4	Cambio de Uso del Suelo para Universidad para el predio localizado en Calle Ezequiel Montes No. 16, Col. Tabacalera.	E 2/20
5	Autorización para construir 10 niveles en el predio localizado en Calle Niza No. 66, Col. Juárez.	HM 10/40/A
6	Autorización para construir 8 niveles en el predio localizado en Calle Bajío N° 322, Col. Roma Sur	H 8/20/M
7	Se autorice la venta de bebidas alcohólicas para el predio localizado en Plaza Miravalle y/o Plaza Villa Madrid o Plaza de las Cibeles N° 9, Col. Roma.	HM 6/20/Z
8	Sinaloa No. 216, Col. Roma Norte	Oficinas en 3 niveles sobre nivel de banquetta (pb+2), en una superficie de terreno de 262.50 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 495.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 29.23 m <sup>2</sup> de área libre. (Aplicará la zonificación HO 3/10/B)
9	Arista No.25, Col. Guerrero	Clínica Hospital de Oftalmología con Servicio de Óptica y Taller de Reparación de lentes en 3 niveles sobre el nivel de banquetta (p.b.+2), en una superficie de terreno de 513.00 m <sup>2</sup> , con una superficie máxima de construcción de 1,231.20 m <sup>2</sup> y un sótano para estacionamiento con una superficie de construcción de 410.40 m <sup>2</sup> , proporcionando 102.60 m <sup>2</sup> de área libre. (Aplicará la zonificación E 3/20/M)

No.	Ubicación	Uso Autorizado
10	Linares No. 71, Col. Roma Sur	7 viviendas en 6 niveles (p.b. + 5) más un sótano para estacionamiento, en una superficie de terreno de 270.00 m <sup>2</sup> , con una superficie máxima de construcción de 1,279.45 m <sup>2</sup> , proporcionando 50.53 m <sup>2</sup> de área libre. (Aplicará la zonificación H 6/19/A)
11	Lucerna No. 54, Col. Juárez	Centro de especialización en postgrados, en una superficie de terreno de 310.40 m <sup>2</sup> , con una superficie máxima de construcción de 430.00 m <sup>2</sup> en 2 niveles (pb+1) ú 8.40 metros sobre nivel de banquetta. (Aplicará la zonificación E 2/30/M)
12	Jalapa No. 134, Col. Roma	Escuela de licenciaturas en materia de comercio en 4 niveles (p.b.+3), en una superficie de terreno de 965.00 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 3,471.30 m <sup>2</sup> , incluyendo un sótano para estacionamiento con una superficie de construcción de 948.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 319.72 m <sup>2</sup> (33%) mínimo de área libre. (Aplicará la zonificación E 4/33/M)
13	H 6/25/Z para Zacatecas N° 74, Col. Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
14	H 4/20/Z para Mérida 263 (antes 163), Col. Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
15	H 6/25/Z para Topacio N° 264, Col. Tránsito	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
16	H 4/20/Z para Degollado N° 74, Col. Guerrero	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
17	HM 6/30/Z para Tokio N° 8, Col. Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
18	HM 6/30/Z para Guanajuato 17, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
19	HM 6/30/Z para Lucerna 45 y 45 bis, Colonia Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
20	HM 6/30/Z para Orizaba 191, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
21	HM 6/30/Z para Zacatecas 144, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
22	HM 6/30/Z para Abraham González 119, Colonia Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
23	H 6/20/Z para Bucareli 65, Colonia Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
24	H 6/20/Z para Londres 181, Colonia Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

No.	Ubicación	Uso Autorizado
25	H 6/20/Z para Cerrada de Morelia 2, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
26	H 6/20/Z para Chapultepec 342, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
27	H 6/20/Z para Jalapa 30 y 32, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
28	H 6/20/Z para Medellín 27, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
29	H 6/20/Z para Medellín 361, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
30	H 6/20/Z para Monterrey 278, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
31	H 6/20/Z para Orizaba 191, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
32	H 6/20/Z para Orizaba 209, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
33	H 6/20/Z para Puebla 254, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
34	H 6/20/Z para Puebla 418, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
35	H 6/20/Z para Querétaro 191, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
36	H 6/20/Z para San Luis Potosí 82, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
37	H 6/20/Z para Sinaloa 58, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
38	H 6/20/Z para Chihuahua 166, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
39	H 6/20/Z para Chihuahua 58, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
40	H 6/20/Z para Coahuila 156, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
41	H 6/20/Z para Colima 123, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

No.	Ubicación	Uso Autorizado
42	H 6/20/Z para José Alvarado 35, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
43	H 6/20/Z para Mérida 90, Colonia Roma	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
44	H 6/20/Z para Nayarit 20, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
45	H 6/20/Z para Puebla 53, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
46	H 6/20/Z para Querétaro 68, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
47	H 6/20/Z para Querétaro 81, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
48	H 6/20/Z para San Luis Potosí 82, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
49	H 6/20/Z para San Luis Potosí 175, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
50	H 6/20/Z para Sonora 9, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
51	H 6/20/Z para Tlaxcala 112, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
52	H 6/20/Z para Tonalá 125, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
53	H 6/20/Z para Zacatecas 65, Colonia Roma Norte	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
54	H 6/20/Z para Juan de la Barrera 25, Colonia Condesa	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
55	H 6/20/Z para Cuautla 113, Colonia Condesa	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
56	H 6/20/Z para Coahuila 182, Colonia Roma Sur	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
57	H 20/20/Z Calle Río Rhin No. 34, Colonia Cuauhtémoc	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

No.	Ubicación	Uso Autorizado
58	H 20/20/Z Calle Juan de La Barrera No. 55, Colonia Condesa.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
59	H 8/20/Z Calle Tulipan No. 202 y 1026, Colonia Santa María La Ribera.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
60	H 18/50/Z Calle Fresno No. 412, Colonia Atlampa.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
61	H 6/40/Z Calle Fresno No. 409, Colonia Atlampa.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
62	H 8/20/Z Calle Río Poo No. 7, Colonia Cuauhtémoc.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Cambio condicionado a cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

### Normas de Ordenación sobre Vialidad

Estas normas no aplican en zonificaciones I (Industria), EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines públicos), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), así como en Programas Parciales de Desarrollo Urbano y en Suelo de Conservación; en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado la Norma 4.2, correspondiente a la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Técnico favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Cuadro 16. Normas de Ordenación sobre Vialidad**

Nº	Vialidad	Tramo	Usos Permitido
1	Paseo de la Reforma	<b>A - B</b> de: Circuito Interior José Vasconcelos a: Eje 1 Poniente Bucareli	HM 40/20/Z Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.
2	Av. Insurgentes Sur - Centro	<b>C - D</b> de: Av. Paseo de la Reforma a: Av. Yucatán	HM 12/20/Z. Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.
3	Glorieta de los Insurgentes	<b>A'</b> Aplica a los predios con frente oficial a la Glorieta de los Insurgentes	HM 25/20/Z. Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.
4	Av. Chapultepec	<b>E - F</b> de: Circuito Interior José Vasconcelos a: Eje 1 Poniente Bucareli	HM 10/20/Z. Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.

Nº	Vialidad	Tramo	Usos Permitido
5	Eje 1 Norte Mosqueta	<b>G - H</b> de: Av. Insurgentes Norte a: Av. Paseo de la Reforma.	HM 8/20/Z. Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; además, aplica la Norma General de Ordenación N° 12.

#### ➤ 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad con lo establecido en los Artículo 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero de 2004, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Colonia Cuauhtémoc” publicado en la Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1994, confirmado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de julio de 1997 y reconocido nuevamente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de julio de 1999 e “Hipódromo” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2000, se ratifican en los mismos términos en que fueron publicados.

En los casos de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes” publicado en la Gaceta del Distrito Federal el 14 de julio de 2000; “Centro Histórico” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de septiembre de 2000; y “Centro Alameda” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2000, cuya normatividad ya no es congruente con la realidad socioeconómica de la zona; o que no especifican la vigencia de los plazos de su término o que a la fecha de elaboración del presente programa ya han concluido su vigencia; son susceptibles de modificar de acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.



## V ESTRUCTURA VIAL

### Vialidades

#### Vías de Acceso Controlado y Primarias

Las acciones propuestas en estas vías, se enfocan a mejorar su nivel de servicio, con una finalidad de redireccionar los flujos vehiculares hacia avenidas subutilizadas, principalmente en momentos de máxima demanda y/o en situaciones de eventos especiales (tales como marchas, desfiles, entre otros).

Las propuestas están encaminadas principalmente a instalar un sistema de letreros electrónicos que constantemente se encuentren monitoreando las condiciones de fluidez sobre las principales avenidas, ofreciendo alternativas a los conductores. Esta circunstancia mantendrá informado al conductor en todo momento de cualquier eventualidad sobre las condiciones viales.

Estas medidas han mostrado su eficiencia en otros países (principalmente en zonas centrales de ciudades de EUA, Japón, Canadá, etc.), puesto que son sistemas más flexibles que permiten optimizar el uso de vías secundarias, principalmente en momentos críticos.

Aunado a lo anterior, deberá establecerse programas de reordenamiento del transporte público, comercio en vía pública, transporte de carga, ya que en muchas ocasiones estos factores son causantes de severos congestionamientos viales, principalmente en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

#### Vialidades Secundarias

En el Diagnóstico de este documento se han señalado los efectos de una mayor fluidez de vehículos sobre vías secundarias, ya que no sólo generan más tráfico en secciones reducidas, sino la falta de control de estacionamiento sobre la vía pública y de rutas de transporte que incrementan el nivel deseable para usos comerciales sobre los habitacionales. Por lo anterior, la ampliación de vías secundarias debe someterse a un estudio de mayor detalle ya que generaría condiciones adversas en algunas zonas de colonias que han mantenido zonas de vivienda.

En este sentido, se propone de manera urgente el rescate de la vialidad en las zonas norte y oriente del CHCM donde la accesibilidad vehicular es prácticamente nula. Dicha acción estará orientada principalmente a mejorar las condiciones de accesibilidad de servicios de emergencia en caso de cualquier evento de alto riesgo.

Sin embargo, un aspecto que es importante de mantener es el mejoramiento de la imagen urbana, paralelamente a programas de mantenimiento constante (bacheo), supervisión de coladeras abiertas, alumbrado público y señalización.

#### Centros de Transferencia Modal

Para la operación eficiente del sistema intermodal es indispensable establecer las estaciones de transferencia de pasajeros de manera que el cambio de modo de transporte se realice rápidamente y en condiciones seguras; en estos sitios es necesario contar con estacionamiento de vehículos privados, aplicando tarifas menores a los ubicados a mayor distancia del Centro Histórico, para propiciar el uso del transporte público, por lo que son definidos como Proyectos Estratégicos a fin de promover la conjunción de esfuerzos entre las distintas áreas involucradas en el corto – mediano plazo.

En la delegación, reviste gran importancia el estudio que permite instrumentar acciones para el óptimo aprovechamiento del espacio destinado a la estación de transferencia del metro Chapultepec e Insurgentes, para resolver los conflictos que ahí prevalecen, tales como inseguridad, imagen urbana deteriorada, utilización de calles anexas como andenes de colectivos, comercio en vía pública, etc.

Se propone establecer zonas de estacionamientos de bicicletas con la finalidad de promover el uso de este tipo de vehículos.

Estas medidas en conjunto permitirán aumentar la velocidad promedio de circulación con los consiguientes efectos positivos en la disminución del número de horas-hombre destinadas al transporte, el ahorro de combustible y por ende, la disminución de contaminantes en la atmósfera.

### **Transporte Público**

Particularmente, la incorporación de dos medios de transporte: Un sistema a partir de autobuses articulados y carriles confinados (metrobus) en el Corredor de Emisiones Cero – Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 4 Sur y en la Avenida Paseo de la Reforma; así como la incorporación de un tranvía que vincule al Centro Histórico con la Terminal del Tren Suburbano “Buenavista” y La Villa.

### **Ciclovías**

Se propone la conformación de una Red de Ciclovías definida en el Plan Verde, que vincule a las distintas áreas de la ciudad con las zonas de mayor atracción turística, recreativa, cultural y comercial que en la Delegación Cuauhtémoc se concentra en las colonias Centro, Condesa, Juárez y Alameda, con lo que se espera reducir en un 5% los viajes persona/día. Adicionalmente, se considera la necesidad de incorporar distintos servicios complementarios (estacionamientos, áreas de renta y reparación, seguridad pública, iluminación de circuitos, etc.).

### **Lineamientos de uso de la Vía Pública**

Con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal así como el correcto funcionamiento de las vialidades para no provocar molestias entre los vecinos, peatones y vehículos o automotores, a continuación se enumeran las limitaciones en cuanto al uso de la vía pública que aplicarán en la Delegación Cuauhtémoc.

Se consideran prohibidos las siguientes actividades o usos:

- Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de carga, excepto en los sitios y horarios que señale la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transportes de mudanzas.
- Ubicación de comercio sobre la vialidad y uso de las banquetas para la exhibición y venta de mercancías.

En los rubros anteriores es necesaria la aplicación de los reglamentos correspondientes y ampliar al bando emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, concerniente al comercio informal que desarrolla en la vía pública.

En la Delegación Cuauhtémoc estas limitaciones se aplicarán a las siguientes vías y zonas:

- Vías de Acceso Controlado: Viaducto Miguel Alemán, Circuito Interior, Calzada San Antonio Abad.
- Vialidad Primaria: Todas las vías primarias.
- Vialidad Secundaria: Av. Balderas, Av. Parque Vía, Sullivan, Álvaro Obregón, Serapio Rendón, Santa María la Ribera, Calzada Ricardo Flores Magón.
- Zonas: Colonia Centro, Colonia Juárez, Colonia Roma Norte, Colonia Roma Sur, Colonia Buenos Aires, Colonia Condesa, Colonia Hipódromo Condesa, Colonia San Rafael, Colonia Tabacalera, Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco y Alameda de la Colonia Santa María la Ribera.

Por otro lado se consideran permitidos la instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato debidamente iluminadas y diseñadas de acuerdo con el entorno urbano y previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con las instancias que considere pertinentes.



## VI ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

### VI.1 Acciones Estratégicas

Derivado del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc y a fin de coordinar las acciones que permitan alcanzar la imagen objetivo planteada, a continuación se presentan las Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución que se deberán vincular con la programación anual del presupuesto delegacional.

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los periodos que señala el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación, definiéndose los siguientes plazos de ejecución:

**Cuadro 17. Plazos de ejecución de acciones**

Plazo	No. de años	Año
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

#### 6.1.1 Socioeconómicas

##### **Población**

Desarrollar una política de arraigo de la población con la participación y colaboración de la población local para absorber el crecimiento natural moderado y alcanzar la meta programática establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Promover el mejoramiento físico y de imagen urbana en la Delegación para generar condiciones propicias que permitan la incorporación de nueva vivienda.

##### **Economía**

Mantener a la Delegación Cuauhtémoc como uno de los principales sitios de interés cultural, turístico y comercial de la Ciudad de México.

Estimular la diversificación de actividades económicas promoviendo el establecimiento de otras actividades, compatibles con el uso del suelo habitacional.

Consolidar los corredores urbanos existentes, centros de barrio y las zonas mixtas, manteniendo las fuentes de trabajo y generando nuevos empleos.

Reorientar las actividades comerciales y de servicios de gran intensidad hacia los corredores.

Desestimular las actividades comerciales de alcance regional hacia el interior de las colonias, promoviendo sólo aquellas complementarias a los usos habitacionales.

El Programa de Fomento Económico dirige la respuesta a la problemática en la Ciudad de México de tal forma que, las políticas de fomento delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión asociadas con productos específicos, teniendo portafolios de proyectos de inversión, promoviendo el establecimiento de centros de servicio integrales del sector productivo; reactivando el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promoviendo una campaña intensa de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Marginalidad	Atención a las zonas marginadas por medio de programas de generación de empleo, mejoramiento de la vivienda, creación de equipamiento básico de asistencia social, educativo, cultural y recreativo.	Atlampa, Peralvillo, Morelos y Centro.	Corto y Mediano
Desarrollo Económico	Fortalecer la Actividad Económica de la Delegación como Política de Diversificación de las Actividades Económicas, que permita la atracción de las inversiones.	Corredores Urbanos.	Corto y Mediano
	Fortalecimiento de las economías familiares y promoción del empleo y formas de asociación empresarial para el desarrollo de actividades económicas de nivel básico en las colonias con zonificación HC, con la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación; a través de las áreas encargadas del desarrollo social y fomento económico.	Guerrero, Doctores, Obrera, Buenos Aires y Algarín.	
Comercio informal	Regulación y reordenamiento de zonas con comercio informal.	Colonias Centro, Juárez, Roma Norte y Sur, Buenos Aires, Hipódromo, Condesa y Santa María la Ribera (Alameda), así como a lo largo de vialidades de acceso controlado y primarias como: Viaducto Miguel Alemán, Circuito Interior, Ejes Viales, Calzada San Antonio Abad, Paseo de la Reforma, Calz. Guadalupe, Calz. de los Misterios.	Corto y Mediano
Comercio y Servicios	Impulso y fortalecimiento de actividades comerciales y servicios en corredores urbanos existentes, centros de barrio y zonas con uso habitacional mixto	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo

### 6.1.2 De Estrategia Territorial

Equilibrar la proporción de usos habitacionales, mediante acciones de estrategia territorial enmarcadas en 6 líneas básicas de atención, siendo estas: Estructura Urbana; Vialidad y Transporte; Infraestructura y Servicios Urbanos; Medio Ambiente; Riesgos y Protección Civil; Conservación Patrimonial y Paisaje Urbano y; Administración Urbana.

#### Estructura Urbana

Reestructurar el funcionamiento de algunas zonas de la Delegación, mediante el fortalecimiento de los centros de barrio, la consolidación de los corredores urbanos existentes y el mejoramiento de los servicios e infraestructuras.

Elaborar un programa de generación y/o atención al equipamiento, principalmente en las zonas más deficitarias de la Delegación, mejorando las condiciones del equipamiento existente e incorporando espacios abiertos y de esparcimiento.

Promover la revisión y actualización de los Instrumentos de Planeación cuya vigencia este próxima a concluir y/o enfrentan cambios sustanciales en los lineamientos que dieron origen a su conformación.

Elevar la densidad de construcción en zonas con potencial de reciclamiento y a proyectos asociados a la construcción de vivienda, como son las colonias: Doctores, Obrera, Buenos Aires, Guerrero, Algarín, Tránsito, Esperanza y Paulino Navarro.

Instrumentar programas de mejoramiento y sustitución de viviendas precarias, coordinadamente entre habitantes y/o poseedores, sector público y privado.

Promover programas de mejoramiento y ampliación de vivienda en lote familiar, otorgando créditos accesibles de acuerdo a la capacidad de pago de las familias con menores ingresos.

Promover la reutilización y reciclamiento de inmuebles abandonados o baldíos, ante la escasez de reserva territorial.

Impulsar programas de revitalización patrimonial y de mejoramiento de imagen urbana del Centro Histórico, teniendo especial atención en la zona oriente y norte del Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM).

Consolidar las zonas habitacionales actuales a través del mejoramiento de la seguridad, desalentar, actividades económicas de gran intensidad.

Mejorar las condiciones físicas de las Unidades habitacionales y al interior de las colonias con la finalidad de generar nuevas zonas de interés para la construcción de viviendas.

Generar mecanismos de gestiones administrativas ágiles y eficientes con la finalidad de promover la construcción de vivienda media y residencial en el Centro.

Generar mecanismos eficientes para promover la vivienda en renta, principalmente en el Centro.

Impulso Económico y Conservación Patrimonial mediante acciones coordinadas entre las distintas instancias del Gobierno de la Ciudad y el Gobierno Federal para el desarrollo del Corredor de Servicio Integral Paseo de la Reforma, Alameda, Centro Histórico, Catedral Metropolitana-Basílica de Guadalupe, inscrito en el Área de Conservación Patrimonial de mayor importancia dentro de la Delegación.

Promover el uso óptimo de las instalaciones de educación básica (actualmente presentan índices con superávit), para usos complementarios al tipo de población que los rodea, tales como cursos de capacitación técnica o escuela para adultos.

Preservar y mejorar las condiciones de los inmuebles de equipamiento, principalmente de aquellos con valor histórico y artístico.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Consolidación de la estructura urbana	Consolidar los Corredores Urbanos, donde se dará prioridad al establecimiento de usos de suelo compatibles y que retomen las ventajas de accesibilidad y localización existentes, todo ello partiendo de la necesidad de absorber las limitantes existentes sobre todo de infraestructura.	Corredores Urbanos.	Corto, Mediano y Largo
	Mejoramiento de la estructura urbana a través del ordenamiento y consolidación de corredores urbanos y centros de barrio existentes	Zonas con uso CB, HC, HO y HM	
	Apoyo a proyectos urbanos y de inversiones específicas que incidan en el desarrollo y consolidación de la estructura urbana e involucren a todos los actores urbanos.	Zonas con uso HM	
Proyecto Ordenador "Centro Histórico"	Recuperación de los espacios abiertos, desarrollo de proyectos de mejoramiento y vivienda nueva, mejoramiento de mercados y rescate integral de la Zona de Tepito.	Colonias Guerrero, Morelos y Centro	Corto y Mediano
Proyecto Estratégico "Buenavista"	Integración y mejoramiento del área adyacente al CETRAM Buenavista.	Estación Buenavista	Corto

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Programas Parciales	Actualizar los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Hipódromo”, “Centro Alameda” y “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”	Área de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano “Hipódromo”, “Centro Alameda” y “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”	Corto y Mediano
Equipamiento	Reconocimiento de equipamientos existentes	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
	Mejorar las condiciones del equipamiento urbano existente, principalmente en las zonas con alta marginalidad		
Vivienda precaria	Mejoramiento de vivienda deteriorada y/o precaria en lote familiar	Territorio Delegacional con particular interés en las colonias Atlampa, Peralvillo, Guerrero, Morelos y Centro.	Corto y Mediano
Unidades Habitacionales	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de Unidades Habitacionales.	Unidades habitacionales	Corto y Mediano
Áreas de Conservación Patrimonial	Aplicación de un programa para promover la revitalización y de mejoramiento de imagen urbana en las zonas concentradoras con valor Histórico, Patrimonial o Ambiental, Corredores Urbanos, Centros Urbanos y Subcentros Urbanos.	Centro Histórico y Áreas de Conservación Patrimonial. Atención especial, en la zona oriente y norte del Centro Histórico de la Ciudad de México (CHCM), Circuito Interior, San Antonio Abad, Reforma-Calzada de los Misterios y Guadalupe, Eje 4 Sur y Central Lázaro Cárdenas.	Corto y Mediano

### Vialidad y Transporte

Apoyar el mejoramiento del nivel de servicio de la estructura vial dentro de la Delegación, por medio del sistema electrónico de avisos a conductores, sincronización y sistematización de semáforos, así como del desarrollo de estacionamientos públicos en zonas de intensa actividad económica.

Mejorar la accesibilidad en la zona norte y oriente del CHCM.

Establecer un programa de reordenamiento y mejoramiento del transporte público de forma que los diferentes sistemas de transporte (Metro, colectivos y Rutas de Transporte de Pasajeros) se complementen y no compitan entre sí. Por otro lado, elevar la seguridad y confort de las unidades debe ser tarea imprescindible en el mejoramiento del transporte.

Promover la construcción de Parques lineales (ciclovías) a fin de integrar al Distrito Federal en un sistema de redes determinado en el Plan Verde y cuya Red de Ciclovías será determinada por la Secretaría del Medio Ambiente.

Establecer un programa de mantenimiento sistemático de la vialidad con la finalidad de mejorar la capacidad de servicio de ésta.

Promover el uso de vehículos no contaminantes tales como bicicletas y bicitaxis donde las condiciones del espacio público lo permitan.

Modernización y ordenamiento de los Centros de Transferencia Modal Chapultepec e Insurgentes, cuya capacidad ha sido rebasada por las condiciones actuales de operación; el ordenamiento deberá orientarse hacia los espacios internos, así como a la operación vehicular tanto en su interior como en el área de influencia de los mismos.

Mejorar las condiciones de accesibilidad, principalmente al equipamiento de carácter regional.

Establecer programas para la construcción de estacionamientos públicos y privados adyacentes a los CETRAM y zonas con mayor tráfico vehicular; implementar políticas de tarifas diferenciales de manera tal que se fijen cobros bajos en las inmediaciones de los CETRAM's y más altos para las zonas de mayor tráfico para desincentivar el uso del automóvil privado en zonas conflictivas.

Combatir la contaminación ambiental, mediante la renovación del transporte público.

Regular a sitios de taxis, normando la ocupación de aceras e instalaciones para el ascenso de pasajeros y vigilando el cumplimiento de la normatividad.

Regular y reordenar las bases de transporte concesionado.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Sistema Electrónico	Mejorar la accesibilidad y movilidad de la población, elevando el nivel de servicio de la estructura vial mediante la implementación de un sistema electrónico de avisos a conductores que prevenga y proporcione alternativas de integración vial, en caso de cierre de arterias por conflictos, marchas o plantones.	Vialidades Primarias de la Delegación.	Corto y Mediano
Sincronización de semáforos	Promover el traslado ágil a lo largo de las vialidades primarias y secundarias de la demarcación, a través de la sincronización y sistematización de semáforos.	Toda la Delegación	
Proyecto Estratégico de Transporte público masivo, Metrobus	Promoción del uso de autobuses articulados con carriles confinados.	Paseo de la Reforma, Corredor de Emisiones Cero – Eje central Lázaro Cárdenas y Eje 4 Sur.	Mediano y Largo
	Incorporación de Tranvía	Terminal Buenavista y LA Villa a Centro Histórico.	
Accesibilidad al norte del Centro Histórico de la Ciudad de México	Definición de proyecto integral de vialidad que garantice la integración ágil de la zona con su contexto urbano y metropolitano.	Eje 1 Norte Rayón – Héroe de Granaditas.	Corto, mediano y Largo
Mejoramiento de la red de transporte	Mantenimiento y modernización de las instalaciones de los servicios de transporte del Metro	Líneas 1, 2, 3, 8 y B del Metro.	
Definición de Planes Maestros en CETRAM's	Definición y conformación de los Planes Maestros para el mejoramiento, modernización y/o potencialización de los Centros de Transferencia Modal.	Buenavista, Chapultepec e Insurgentes	
Proyecto Estratégico de Modernización de los CETRAM's	Instrumentación de los proyectos urbano-arquitectónicos y su realización con inversión pública y privada.		

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Ciclovía	Construcción de Parques lineales (ciclovías) establecidas en el Plan Verde que integren al Distrito Federal y en forma particular a las zonas de intensa actividad comercial, interés recreativo o turístico de la Delegación Cuauhtémoc, a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente (definición de Red de ciclovías).	Colonias Centro, Condesa, Hipódromo, Roma Norte y Paseo de la Reforma, entre otras.	Corto, mediano y Largo
Estacionamientos públicos	Operación de un sistema tarifario accesible, en áreas de mayor demanda.	Zonas patrimoniales y Centros de Transferencia Modal	Corto y Mediano
Mantenimiento de la Infraestructura vial	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de vialidades secundarias.	Territorio delegacional	Corto, mediano y Largo
Revisión de las afectaciones	Revisión de las afectaciones sobre vialidades señaladas en los planos de Alineamientos y Derechos de Vía.		

### Infraestructura y Servicios Urbanos

Establecer programas de mantenimiento y rehabilitación continua de la red de agua potable, principalmente en zonas de baja presión.

Establecer un programa de mejoramiento y ampliación de la red de agua potable en zonas con potencial de desarrollo y reciclaje como apoyo de la estrategia de redensificación de la Delegación.

Establecer medidas y procedimientos claros en la gestión del agua, con la finalidad de promover proyectos asociados con usos habitacionales.

Desarrollar proyectos para el tratamiento y reutilización de agua en la delegación.

Rehabilitar el sistema de alcantarillado en zonas inundables.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Red de Agua Potable	Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable e implementación de programas para atender las bajas presiones	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Operación de programas de detección de fugas en la red de distribución de agua potable.		
	Mejorar y ampliar la capacidad de la red de agua potable en zonas donde se plantea una estrategia de redensificación.	Buenavista, Guerrero, Doctores, Obrera, Esperanza, Paulino Navarro, Buenos Aires y Algarín.	

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Sistema de alcantarillado	Rehabilitar red de aguas servidas.	Colonias Santa María Insurgentes, Peralvillo, Guerrero, Condesa, Hipódromo, Roma Sur, Buenos Aires, Ampliación Asturias, Esperanza y área oriente de colonia Centro.	Corto, Mediano y Largo.
Servicios urbanos	Mejoramiento del servicio de alumbrado público.	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo.
	Programa para eficientar de recolección de basura.		
	Aplicación de programas de educación para una cultura energética de ahorro de energía en los sectores doméstico, industrial, de transporte comercial y edificios públicos.		
Servicios Urbanos	Regulación del uso y ocupación del espacio aéreo e instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular.	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo.

### Medio Ambiente

Incrementar los viajes de recolección de basura, principalmente en las zonas de intensa actividad comercial.

Restringir el tránsito de vehículos de carga así como maniobras de carga y descarga en horarios pico.

Mejorar la dotación de áreas verdes y compensar la escasez de parques y jardines, mediante acciones de reforestación intensiva en camellones y banquetas, manteniendo y conservando los existentes.

Promover el mejoramiento de las unidades de transporte público con la finalidad de reducir las emisiones.

Avanzar en la instalación de una infraestructura energética segura, así como intensificar el uso de energías más limpias y eficientes.

Aplicación de programas que impulsen la reducción en la generación de residuos sólidos y la reducción de los volúmenes dirigidos a la disposición final, mediante la administración integral y el mejoramiento tecnológico, así como el rediseño de rutas, horarios y calendarios de recolección; además de renovación de unidades.

Impulsar campañas de participación ciudadana para el conocimiento de la Ley de Residuos Sólidos y el manejo de heces caninas.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Reducción de los niveles de contaminación	Recolección y difusión del manejo de residuos sólidos de origen doméstico e industrial con base en la Ley de Residuos Sólidos	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Modernización de los procesos de producción con tecnología y uso de energías alternativas no contaminantes.		Corto, Mediano y Largo
	Impulso al uso de transporte masivo de pasajeros no contaminante, disminuyendo el uso del automóvil particular.		
Forestación de áreas verdes	Forestación y mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, parques, jardines, camellones y plazas.		

## Riesgos y Protección Civil

### Acciones estratégicas en materia de Protección Civil

La creación de nuevas obras de cualquier tipo que impliquen un mínimo de 40 usuarios deberá contar con un Programa de Riesgo (Programa Interno de Protección Civil) el cual debe contener como mínimo:

Descripción de rutas de salida de emergencia.

Letreros visibles sobre los teléfonos de emergencia.

Descripción de dispositivos de seguridad con que contará el inmueble y/o local (extinguidotes, botiquín de primeros auxilios, señalización, equipo básico de rescate, sistema contra incendio, etc.)

Identificación de sitios de servicios de emergencia más cercanos.

El comercio en vía pública, principalmente en la zona norte y oriente del CHCM, debe ser considerado como un problema de riesgo debido a dos principales factores:

- ③ La falta de accesibilidad que brindan a los servicios de emergencia; y
- ③ La existencia de grandes depósitos de mercancías sin los requerimientos mínimos de seguridad.

En este sentido, la propuesta es la de establecer dos programas: el primero de reordenamiento del comercio en vía pública; y el segundo, de regulación de bodegas que permitan generar un mapa de riesgos. Asimismo, es urgente la intervención sistemática y constante de autoridades correspondientes para el rescate de inmuebles con un alto grado de deterioro, principalmente en las colonias Centro y Morelos. A este respecto es importante la cooperación del INAH e INBA para otorgar las mayores facilidades para la intervención de inmuebles catalogados.

La creación de instrumentos eficientes y efectivos permitirá otorgar mayores herramientas jurídicas, administrativas, operativas y de cooperación a las unidades correspondientes para el cumplimiento de los objetivos que se establecen en el presente documento.

Reducir significativamente la vulnerabilidad urbana y avanzar en el desarrollo de un sistema de protección civil sólido y eficaz, reduciendo al mínimo los niveles de vulnerabilidad en materia de riesgos fisicoquímicos, sanitarios y socio-organizativos, así como de riesgo hidráulico y meteorológico, mediante la prevención y atención oportuna y eficaz de su incidencia.

Contar con equipamiento de atención a contingencias como albergues, cuerpo y estaciones de bomberos, de rescate y atención médica de emergencias.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Aplicación de la legislación en materia de Protección Civil	Elaboración y actualización del Atlas de Riesgo Delegacional.	Territorio delegacional	Corto
	Desarrollo y ejecución de programas de acción en caso de contingencia.		
	Atención de emergencias y difusión de recomendaciones en materia de protección civil.		
	Verificación y monitoreo de las industrias de riesgo, estableciendo las acciones preventivas y estrategias en caso de siniestro.		
	Supervisión durante eventos públicos que por su magnitud se considera de riesgo.	Territorio delegacional	Corto
Mitigación	Mitigación de impactos por accidentes y contingencias industriales y naturales.	Territorio delegacional	Corto y Mediano
	Implementación de programas de información a la población para las acciones correspondientes en caso de desastres.	Territorio delegacional	Corto y Mediano
Control de inundaciones	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de drenaje y difusión de una cultura para el adecuado uso de la infraestructura de drenaje.	Territorio delegacional	Corto y Mediano

**Conservación patrimonial y paisaje urbano**

Aplicación de la normatividad local y federal para la preservación del patrimonio cultural urbano, instrumentando convenios de colaboración entre entidades locales y federales.

Impulsar proyectos de revitalización de las zonas y ejes patrimoniales, así como de los monumentos históricos, mediante el fortalecimiento de su imagen urbana e identidad.

Establecer reglas claras, transparentes y expeditas no solo para la intervención de fachadas sino el mejoramiento de banquetas, parques y jardines, principalmente en las colonias Santa María la Ribera, Juárez, Cuauhtémoc, Tabacalera, Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Hipódromo e Hipódromo Condesa.

Establecer un reglamento de imagen urbana específico para las colonias Atlampa, Doctores y Obrera.

Continuar con programas de arborización en toda la Delegación.

Conservación y mantenimiento de la fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, urbano-arquitectónico, artístico y cultural.

Reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente, a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes.

Promover la realización de proyectos que vinculen la conservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo de la Delegación y la consolidación de su estructura urbana.

Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio urbano arquitectónico.

Elaboración del catálogo único de elementos patrimoniales que incluya elementos de valor histórico, artístico, arqueológico, urbano-arquitectónico.

Difusión de la existencia de las zonas patrimoniales entre la ciudadanía con el objeto de involucrarla en su conservación y mejoramiento.

Rescate de la identidad social y cultural de los pueblos y barrios tradicionales, mediante acciones de mejoramiento urbano - ambiental y actividades que estimulen el arraigo y permanencia de los habitantes.

Aplicación de la regulación del Paisaje Urbano, propiciando la coordinación de todas las instancias involucradas en su aplicación.

Regulación y vigilancia adecuada de la instalación del mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, a fin de mejorar la imagen y disminuir posibles riesgos para la población.

Mejoramiento del funcionamiento e imagen urbana en los Corredores Urbanos, nodos e hitos urbanos más importantes de la Delegación.

Impulsar la rehabilitación y conservación del entorno urbano, principalmente en los barrios, pueblos, colonias populares y unidades habitacionales.

Prevenir, corregir y sancionar todas aquellas conductas o hechos que en materia de anuncios puedan atentar contra la integridad y seguridad de la población.

Rehabilitar el mobiliario urbano, los señalamientos viales y la nomenclatura.

Prohibir el estacionamiento en vía pública a lo largo de vialidades señaladas con zonificación HO y HM, con el objeto de no entorpecer la circulación vial.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Zonas Patrimoniales	Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio urbano arquitectónico	Zonas Patrimoniales	Corto, Mediano y Largo
	Instrumentación de convenios de colaboración entre autoridades locales y federales		
Zonas Patrimoniales	Elaboración del catálogo único de elementos patrimoniales que incluya elementos de valor histórico, artístico, arqueológico y urbano-arquitectónico.	Zonas Patrimoniales	Corto, mediano y Largo
	Impulsar proyectos de revitalización de zonas y ejes patrimoniales, y de elementos aislados con valor patrimonial, que permitan su conservación y vinculación con el desarrollo de la Delegación, fortaleciendo la imagen urbana y la identidad local.		
Contaminación visual	Retiro de la publicidad que no cumpla con los ordenamientos reglamentarios	Corredores urbanos existentes	Corto, mediano y Largo
Mejoramiento de la imagen en vía pública	Implementación de programas de limpieza de calles y avenidas y promoción del retiro de obstáculos en banquetas	Vialidades primarias	Corto y Mediano
	Ordenamiento de las instalaciones aéreas de las vías principales		
Mejoramiento de la imagen urbana mediante la intervención de espacios abiertos públicos y la generación de espacios para la convivencia.	Corredores Urbanos, Centros y Subcentros Urbanos.	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
Del Paisaje Urbano	Aplicación del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
Mobiliario urbano	Aplicación del Reglamento de Mobiliario Urbano y vigilar su adecuada instalación		
Anuncios	Aplicación de la normatividad en materia de anuncios		

### Administración Urbana

Desarrollar procedimientos claros, transparentes y expeditos para la tramitación de licencias y permisos, principalmente para proyectos asociados con la construcción y mejoramiento de vivienda.

Promover un programa de regulación de establecimientos mercantiles.

Generar procedimientos claros, transparentes y expeditos en materia de intervenciones a inmuebles catalogados y/o que se encuentren en zona patrimonial.

Establecer un procedimiento de supervisión de usos del suelo, a fin de detectar y corregir el funcionamiento irregular de oficinas y comercios.

Integrar un inventario de licencias, manifestaciones de construcción y anuncios, con el objeto de dar seguimiento al ejercicio correspondiente.

Establecer el sistema de actualización continua, mediante medios electrónicos del Programa Delegacional, así como la red de intercambio de información entre catastro, protección civil, obras y desarrollo urbano delegacional.

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Sistema de planeación	Actualización, aplicación y seguimiento a las disposiciones normativas	Territorio delegacional	Corto, Mediano y Largo
	Integrar un inventario de licencias, manifestaciones de construcción y anuncios de manera coordinada entre la SEDUVI y la Delegación Cuauhtémoc.		
Optimización de los recursos delegacionales	Eficientar la aplicación de los recursos públicos orientando los programas operativos anuales a la asignación de recursos	Territorio delegacional	
Optimización de los recursos delegacionales	Fomento al desarrollo, definiendo las modalidades de inversión pública, social y privada que conjuntamente darán sustentabilidad a las acciones estratégicas	Territorio delegacional	Corto, mediano y Largo
Sistema de Información Geográfica	Creación y actualización permanente del Sistema de Información Geográfica, permitiendo a los usuarios conocer la normatividad y los procedimientos administrativos aplicables en materia de usos del suelo y desarrollo urbano		

## ➤ 6.2 Instrumentos de Ejecución

Los instrumentos de ejecución están conformados por soportes jurídicos existentes y propuestos, que permitirán llevar a cabo la estrategia propuesta para la Delegación Cuauhtémoc, dentro de las políticas de Desarrollo Urbano establecidas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003.

La legislación vigente que aplica para el Distrito Federal en materia de planeación del Desarrollo Urbano, sienta las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del Desarrollo Urbano en el Distrito Federal sea operativa.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, la redensificación de las zonas, así como el desarrollo sustentable.

Estos instrumentos y lineamientos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que tienen injerencia en el Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.

Los Instrumentos se han agrupado en los rubros de: Planeación, Regulación, Fomento, Control y Vigilancia, Coordinación, Participación Ciudadana y de Asesoría Profesional, mismos que se desarrollan a continuación:

### 6.2.1 De Planeación

Estos procedimientos son las normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los Programas de Desarrollo Urbano.

En los Términos de la Ley de Planeación del Desarrollo y conforme a lo que marca la Ley de Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano considera los siguientes instrumentos:

- ③ Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- ③ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- ③ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.
- ③ Programa Integral de Transporte y Vialidad.
- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Colonia Cuauhtémoc.”
- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”.
- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Centro Histórico”.
- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Centro Alameda”.

- ③ Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Hipódromo”.
- ③ Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- ③ Ley de Participación Ciudadana.
- ③ Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- ③ Programa de Manejo Hidráulico.
- ③ Sistema de Información Geográfica.

Con respecto a los instrumentos de planeación antes citados, a continuación se acota el correspondiente al Sistema de Información Geográfica.

De manera complementaria, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano permite la generación de una base de información geo-referenciada que agiliza la elaboración de trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la ciudad, circunstancia que permitirá actualizar el sistema de la Delegación y los cambios de los usos del suelo, entre otras variables.

### **6.2.2 De Regulación**

Los instrumentos de regulación son las normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso, destino y aprovechamiento del suelo.

#### **Zonificación del Suelo**

El principal instrumento para la regulación de la ocupación del suelo dentro de la Delegación es el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, que acorde con los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2003, establece las particularidades dentro de la demarcación mediante el plano “E-3 Zonificación y Normas de Ordenación”.

En los Programas Parciales de Desarrollo Urbano vigentes, se precisan y detallan las zonificaciones, de áreas específicas de la Delegación.

En ambos instrumentos, se señalan las zonificaciones correspondientes a suelo urbano, precisando las características de ocupación del suelo, así como los niveles e intensidades de construcción.

### **6.2.3 De Fomento**

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

#### **Programa de Empleo**

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

#### **Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales**

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

### **Polígonos de Actuación**

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relotificación y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: “El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano”.

### **Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano**

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

#### **6.2.4 De Control y Vigilancia**

Los instrumentos de control y vigilancia son las normas y procedimientos que aseguran la congruencia de acciones entre los agentes de Desarrollo Urbano, de conformidad con la legislación y reglamentación en materia ambiental, de Desarrollo Urbano, de Anuncios y de Construcción vigentes para el Distrito Federal; incluye la coordinación administrativa y la participación ciudadana.

Además, a través del Programa Operativo Anual (POA), se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano ha definido como medidas necesarias, lo cual se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica lo siguiente: “Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y Presupuestos de Egresos del Distrito Federal”.

### **Control del Desarrollo Urbano**

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los Certificados de Uso del Suelo Constancias de Alineamiento y Número Oficial, así como por las licencias y manifestaciones de construcción, entre otros, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Distrito Federal, la delegación deberá generar un Programa de Supervisión para que se validen los permisos otorgados, con objeto de vigilar los usos de impacto urbano relevante, destacando entre ellos, aquellos comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en lo referente a cajones de estacionamiento, o bien, para desarrollos habitacionales residenciales que no cumplen con la normatividad relativa al área libre, alturas, número de niveles, entre otros.

Dentro de este mecanismo deberán considerarse otros instrumentos relacionados con el desarrollo urbano, como son las, los certificados de usos del suelo, las manifestaciones de construcción, así como las autorizaciones para realizar fusiones, subdivisiones, relotificaciones, etc.

### **Control de Anuncios Publicitarios**

Con respecto a este tema, se deberá realizar un inventario de licencias de anuncios, de usos del suelo y de construcción correspondientes, en cumplimiento a la reglamentación vigente en la materia.

### **6.2.5 De Coordinación**

Los instrumentos de coordinación son las normas y procedimientos que garantizan la articulación de acciones entre las dependencias gubernamentales del Distrito Federal en congruencia con las políticas, estrategias y proyectos que impulsa este Programa Delegacional. Incluye, además, los instrumentos de apoyo a la coordinación metropolitana y regional conforme a los actuales acuerdos de gestión.

Con el propósito de reforzar la interacción de la Delegación con los diferentes organismos y dependencias tanto del Gobierno Local, como del Estatal y/o del Federal, se plantean distintos instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo la Delegación, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo a través de las cuales, la Delegación puede apoyar, elaborar, y/o emitir opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de estos con el desarrollo sustentable de la Delegación.

### **6.2.6 De Participación Ciudadana**

La Ley de Participación Ciudadana prevé la intervención de los sectores sociales en la planeación urbana. A continuación se destacan los aspectos que deben considerarse para mejorar esta intervención.

**Audiencia Pública:** Se recomienda que el titular de la delegación continúe convocando a Audiencias públicas, en donde participen la mayor parte de residentes de las áreas vecinales para que la conformen.

De igual manera en caso de ser necesario pueden también solicitarla: representantes de elección popular y representantes de asociaciones que concurran en la delegación. Por este motivo el titular de la misma tendrá la responsabilidad de escuchar las peticiones de los ciudadanos y deberá dar respuesta a los asuntos planeados y solicitados.

**Difusión Pública:** Se deberá consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad.

**Colaboración Ciudadana:** Se deberá continuar con el fomento a la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes de la delegación en la ejecución y prestación de un servicio.

**Consulta Vecinal:** Promover la participación de los habitantes de la delegación, presentadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta vecinal para recabar sus opiniones, propuestas y planteamiento de sus necesidades e intereses. Ésta será convocada por la Delegación.

**Quejas y Denuncias:** Es necesario, además promover que la ciudadanía siga presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

**Recorridos periódicos del Delegado:** El titular de la delegación deberá continuar con los recorridos en el territorio delegacional, para verificar los servicios públicos de las diferentes colonias. Conviene que realice uno de cada mes, para que los habitantes, en contacto directo, le den a conocer su problemática.

Por otra parte se puede llevar a cabo la participación ciudadana a través de los Órganos de representación vecinal, por manzana colonia, o unidad habitacional.

### **6.2.7 De Asesoramiento Profesional**

Será un órgano colegiado de residentes de la Delegación y/o de los Colegios de Arquitectos, Ingenieros, Urbanistas y otros profesionales, de carácter honorífico, multidisciplinario y permanente, que fungirá como asesor del C. Delegado (a), en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de Desarrollo Urbano, de acuerdo al presente Programa Delegacional, con base en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.



## VII LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de “duración, contenido, instalación, materiales y ubicación”, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigente.

Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo, por ejemplo: los clasificados con base en su “contenido” incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklore nacional.

En lo que respecta a su clasificación por su contenido, esta muestra las siguientes características:

**Anuncios denominativos.** Corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil y que sea instalado en el predio o inmueble donde desarrolle su actividad.

**Anuncios de propaganda en espacios exteriores.** Se refieren a los utilizados en la difusión de marcas, productos, eventos, bienes, servicios o actividades similares que promuevan su venta, uso o consumo.

**Anuncios mixtos.** Conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

**Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklore nacional.** Son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano que se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su función están destinados a mejorar el paisaje urbano y apoyar las actividades urbanas de descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y de jardinería, según lo establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigentes. Así mismo, la posible instalación de estos elementos (jardineras, macetones, bancas, cestos de basura, papeleras, guarda cantones, señalamientos, anuncios, postes y áreas verdes) deberán considerar las medidas de protección civil y de accesibilidad para personas con discapacidad, para que en caso de un siniestro existan las condiciones óptimas para su debida atención, debiendo respetar la infraestructura subterránea existente y dimensiones mínimas requeridas para garantizar el libre desplazamiento peatonal sobre banquetas.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal (publicado el 29 de agosto del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como de expedir y someter a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios en cualquiera de sus modalidades incluyendo las **vallas (tapiales)** estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La regulación del paisaje urbano en materia de anuncios y mobiliario urbano estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, así como de las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



**VIII INFORMACIÓN GRÁFICA**



## IX ANEXOS

## Listado de elementos del Patrimonio Cultural Urbano

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1	ANTONIO PLAZA	43	008_124_09			
2	ANTONIO PLAZA	43	008_124_10			
3	ANTONIO PLAZA	48	008_134_20			
4	ANTONIO PLAZA	55	008_133_05			
5	BERNARDO COUTO	11	008_115_05			
6	CINCO DE FEBRERO	436	008_117_27			
7	CINCO DE FEBRERO	439	008_116_11			
8	CINCO DE FEBRERO	443	008_116_13			
9	CINCO DE FEBRERO	455	008_121_02			
10	CINCO DE FEBRERO	462	008_120_19			
11	CINCO DE FEBRERO	464	008_120_18			
12	CINCO DE FEBRERO	478	008_137_16			
13	ENRIQUE F GRANADOS	19	008_128_08			
14	ISABEL LA CATOLICA	474	008_122_23			
15	ISABEL LA CATOLICA	476	008_122_22			
16	ISABEL LA CATOLICA	503	008_134_26			
17	JOSE MARIA BUSTILLOS	9	008_112_04			
18	JOSE MARIA BUSTILLOS	32	008_124_17			
19	JOSE TORIBIO MEDINA	63	008_133_19			
20	JOSE TORIBIO MEDINA	72	008_123_17			
21	JOSE TORIBIO MEDINA	76	008_123_16			
22	JOSE TORIBIO MEDINA	92	008_122_13			
23	JOSE TORIBIO MEDINA	100	008_122_09			
24	JOSE TORIBIO MEDINA	113	008_136_21			
25	JOSE TORIBIO MEDINA	116	008_121_08			
26	JOSE TORIBIO MEDINA	124	008_120_12			
27	JOSE TORIBIO MEDINA	128	008_120_10			
28	JOSE TORIBIO MEDINA	129	008_137_01			
29	JUAN E HERNANDEZ Y DAVALOS	64	008_113_11			
30	JUAN E HERNANDEZ Y DAVALOS	75	008_123_25			
31	JUAN E HERNANDEZ Y DAVALOS	119	008_120_22			
32	JUAN E HERNANDEZ Y DAVALOS	121	008_120_23			
33	MANUEL NAVARRETE	57	008_130_11			
34	MARCELINO DAVALOS	18	008_118_20			
35	MARCELINO DAVALOS	26	008_118_16			
36	MARCELINO DAVALOS	45	008_120_03			
37	MARCELINO DAVALOS	50	008_119_14			
38	MARCELINO DAVALOS	54	008_119_12			
39	MARCELINO DAVALOS	78	008_138_10			
40	SAN ANTONIO ABAD	305	008_118_31			
41	SAN ANTONIO ABAD	307	008_118_08			
42	JOSE ANTONIO TORRES	745	007_279_01			
43	CEDRO	458	013_062_02			
44	CIPRES	277	013_071_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
45	CIPRES	280	013_084_01			
46	CIPRES	332	013_069_21			
47	CIPRES	334	013_069_04			
48	CIPRES	373	013_099_06			
49	CIPRES	374	013_056_10			
50	CIPRES	355-363-377	013_054_03			
51	CLAVEL	157	013_067_01			
52	CLAVEL	183	013_064_01			
53	CRISANTEMA	410	013_091_05			
54	DEL SABINO CDA	17	013_059_05			
55	EJE 2 NORTE EULALIA GUZMAN	168	013_066_01			
56	EJE 2 NORTE EULALIA GUZMAN	212	013_062_12			
57	FRESNO	376	013_060_01			
58	GERANIO	132	013_180_18			
59	GERANIO	S/N	013_182_05			
60	GERANIO	S/N	013_182_06			
61	HELIOTROPO	130	013_063_01			
62	INSURGENTES NORTE	476	013_182_04			
63	INSURGENTES NORTE	490	013_182_02			
64	INSURGENTES NORTE	S/N	013_184_15			
65	JAIME TORRES BODET	344	013_069_01			
66	JAZMIN	11	013_069_09			
67	LUCIO DR	127	013_180_07			
68	MANUEL GONZALEZ	150	013_180_01			
69	MANUEL GONZALEZ	498	013_180_20			
70	MANUEL GONZALEZ	504	013_180_19			
71	MANUEL GONZALEZ	588	013_180_05			
72	NARDO	132	013_069_16			
73	NARDO	201	013_061_01			
74	NONOALCO CALZ	329	013_100_05			
75	NOPAL	88	013_183_34			
76	PINO	393-A	013_183_21			
77	RICARDO FLORES MAGON	287	013_101_01			
78	RICARDO FLORES MAGON	297	013_101_02			
79	RICARDO FLORES MAGON	325	013_100_03			
80	RICARDO FLORES MAGON	447	013_096_02			
81	RICARDO FLORES MAGON	519	013_093_06			
82	RICARDO FLORES MAGON	521	013_093_07			
83	RICARDO FLORES MAGON	525	013_093_09			
84	SABINO	310	013_086_02			
85	SABINO	345	013_068_08			
86	SABINO	376	013_058_01			
87	ALDAMA	29	012_143_14			
88	ALDAMA	49	012_144_14			
89	ALDAMA	33 Y 35	012_143_43			
90	ARISTA	17	012_145_18			
91	ARISTA	38	012_144_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
92	BERNAL DIAZ	11	012_157_06			
93	BUENAVISTA	2	012_137_26			
94	BUENAVISTA	4	012_137_22			
95	BUENAVISTA	5	012_142_29			
96	BUENAVISTA	7	012_142_28			
97	BUENAVISTA	S/N	012_142_31			
98	BUENAVISTA PLAZA	1	012_142_06			
99	BUENAVISTA PLAZA	3	012_142_24			
100	CAMELIA	222	012_068_23			
101	CAMELIA	237	012_065_10			
102	CAMELIA	255	012_066_05			
103	CAMELIA	260	012_067_24			
104	CAMELIA	268	012_067_22			
105	CAMELIA	S/N	012_066_35			
106	CAMELIA	236	012_068_18			
107	CARLOS J MENESES	185	012_104_05			
108	CARLOS J MENESES	210	012_107_15			
109	CARLOS J MENESES	212	012_107_14			
110	CARLOS J MENESES	218	012_106_22			
111	CARLOS J MENESES	224	012_106_21			
112	CARLOS J MENESES	225	012_105_09			
113	CARLOS J MENESES	228	012_106_20			
114	CARLOS J MENESES	237	012_104_12			
115	CARLOS JIMENEZ	202	012_107_17			
116	DE BUENAVISTA PLAZA	2 Y 20	012_138_04			
117	DEGOLLADO	194	012_069_19			
118	DEGOLLADO	201	012_068_09			
119	DEGOLLADO	219	012_067_09			
120	DEGOLLADO	242	012_070_22			
121	EJE 1 PONIENTE GUERRERO	134	012_103_06			
122	EJE 1 PONIENTE GUERRERO	252	012_026_03			
123	EJE 1 PONIENTE GUERRERO	166	012_069_02			
124	EJE 1 PONIENTE GUERRERO	190	012_065_04			
125	ESTRELLA	111	012_026_07			
126	ESTRELLA	121	012_026_10			
127	ESTRELLA	129	012_026_12			
128	ESTRELLA	131	012_026_23			
129	GUERRERO	100	012_107_05			
130	GUERRERO	104	012_107_04			
131	GUERRERO	172	012_068_06			
132	HÉROES REVOLUCIONARIOS FERROC	3	012_169_01			
133	HÉROES REVOLUCIONARIOS FERROC	18	012_138_08			
134	HÉROES REVOLUCIONARIOS FERROC	22	012_156_15			
135	INSURGENTES NORTE	59	012_169_02			
136	INSURGENTES NORTE	S/N	012_033_01			
137	JESÚS GARCIA	S/N	012_168_01			
138	LUNA	201-205	012_027_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
139	MARTE	116	012_026_22			
140	MARTE	120 122 Y 124	012_026_21			
141	MERCURIO	277-A	012_024_02			
142	MINA	173	012_146_16			
143	MINA	175	012_146_17			
144	MINA	179	012_146_19			
145	MINA	181	012_146_20			
146	MINA	187	012_145_11			
147	MINA	189	012_145_12			
148	MINA	191	012_145_13			
149	MOCTEZUMA	198	012_104_24			
150	MOCTEZUMA	216	012_104_17			
151	MOSQUETA	212	012_103_20			
152	MOSQUETA	232	012_102_21			
153	MOSQUETA	238	012_102_19			
154	OROZCO Y BERRA	18	012_147_23			
155	OROZCO Y BERRA	22	012_147_20			
156	OROZCO Y BERRA	26	012_147_15			
157	OROZCO Y BERRA	29	012_153_07			
158	OROZCO Y BERRA	30	012_147_18			
159	OROZCO Y BERRA	35	012_147_17			
160	OROZCO Y BERRA	50	012_163_28			
161	OROZCO Y BERRA	66	012_163_29			
162	OROZCO Y BERRA	117	012_138_12			
163	OROZCO Y BERRA	118	012_137_18			
164	OROZCO Y BERRA	120	012_137_17			
165	OROZCO Y BERRA	123	012_138_11			
166	OROZCO Y BERRA	135	012_138_06			
167	PEDRO MORENO	178	012_108_01			
168	PEDRO MORENO	182	012_108_18			
169	PEDRO MORENO	186	012_108_17			
170	PEDRO MORENO	193	012_107_09			
171	PEDRO MORENO	197	012_107_10			
172	PEDRO MORENO	213	012_106_11			
173	PEDRO MORENO	192, 194 196	012_108_15			
174	PUENTE DE ALVARADO	53	012_163_26			
175	PUENTE DE ALVARADO	71	012_137_06			
176	PUENTE DE ALVARADO	5	012_147_09			
177	RICARDO FLORES MAGON	166	012_020_16			
178	RICARDO FLORES MAGON	240	012_020_09			
179	SOL	187	012_064_08			
180	SOL	199	012_064_12			
181	SOL	220	012_066_29			
182	SOL	234	012_066_23			
183	SOL	246	012_066_20			
184	VIOLETA	86	012_146_37			
185	VIOLETA	95	012_108_07			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
186	VIOLETA	98	012_146_32			
187	VIOLETA	99	012_108_08			
188	VIOLETA	107	012_109_06			
189	VIOLETA	115	012_109_08			
190	VIOLETA	125	012_109_10			
191	VIOLETA	128	012_144_20			
192	VIOLETA	129	012_109_11			
193	VIOLETA	130	012_144_19			
194	VIOLETA	96	012_146_33			
195	ZARAGOZA	40	012_143_56			
196	ZARAGOZA	44	012_143_55			
197	ZARAGOZA	46	012_143_01			
198	ZARAGOZA	67	012_146_26			
199	ZARAGOZA	70	012_145_02			
200	ZARAGOZA	75	012_108_09			
201	ZARAGOZA	76	012_109_05			
202	ZARAGOZA	77	012_108_10			
203	ZARAGOZA	78	012_109_04			
204	ZARAGOZA	89	012_108_14			
205	ZARAGOZA	107	012_107_13			
206	ZARAGOZA	119	012_104_15			
207	ZARAGOZA	123	012_104_16			
208	ZARAGOZA	161	012_069_24			
209	ZARAGOZA	173	012_068_12			
210	ZARAGOZA	186	012_067_01			
211	ZARAGOZA	259	012_026_13			
212	ZARAGOZA	277	012_022_08			
213	ZARAGOZA	279	012_022_09			
214	ZARAGOZA	280	012_020_26			
215	ZARAGOZA	281	012_022_10			
216	ZARAGOZA	136	012_102_04			
217	ZARAGOZA	195	012_065_13			
218	ZARAGOZA	28 Y 30	012_163_01			
219	ZARAGOZA	47 ACC D	012_153_16			
220	CUAUHTEMOC	408	009_121_12			
221	ABRAHAM CASTELLANOS	4	005_080_02			
222	ABRAHAM CASTELLANOS	6	005_080_25			
223	ACADEMIA	1	006_003_01			
224	ACADEMIA	5	006_003_02			
225	ACADEMIA	9	006_003_04			
226	ACADEMIA	10	006_004_15			
227	ACADEMIA	13	006_003_05			
228	ACADEMIA	14	006_004_13			
229	ACADEMIA	16	006_004_12			
230	ACADEMIA	18	006_004_11			
231	ACADEMIA	19	006_020_01			
232	ACADEMIA	21	006_020_02			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
233	ACADEMIA	23	006_020_03			
234	ACADEMIA	25	006_020_04			
235	ACADEMIA	27	006_020_05			
236	ACADEMIA	30	006_023_12			
237	ACADEMIA	31	006_022_01			
238	ACADEMIA	32	006_023_11			
239	ACADEMIA	33	006_022_03			
240	ACADEMIA	35	006_022_04			
241	ACADEMIA	39	006_022_06			
242	ACADEMIA	41	006_022_07			
243	ACADEMIA	42	006_023_08			
244	ACADEMIA	43	006_022_08			
245	ACADEMIA	44	006_023_07			
246	ALDACO	8	001_046_20			
247	ALDACO	11	001_045_01			
248	ALDACO	14	001_046_19			
249	ALDACO	15	001_045_02			
250	ALDACO	16	001_046_18			
251	ALHONDIGA	5	006_024_04			
252	ALHONDIGA	7	006_024_05			
253	ALHONDIGA	9	006_024_06			
254	ALHONDIGA	10	006_026_28			
255	ALHONDIGA	13	006_024_07			
256	ALHONDIGA	15	006_024_08			
257	ALHONDIGA	17	006_024_09			
258	ALHONDIGA	18	006_026_26			
259	ALHONDIGA	20	006_026_25			
260	ALHONDIGA	25	006_038_01			
261	ALHONDIGA	26	006_037_01			
262	ALHONDIGA	28	006_037_02			
263	ALHONDIGA	32	006_037_07			
264	ALLENDE	1	004_096_21			
265	ALLENDE	3	004_096_22			
266	ALLENDE	4	004_097_03			
267	ALLENDE	5	004_096_23			
268	ALLENDE	14	004_090_03			
269	ALLENDE	21	004_086_19			
270	ALLENDE	23	004_086_21			
271	ALLENDE	24	004_087_04			
272	ALLENDE	25	004_086_22			
273	ALLENDE	27	004_086_23			
274	ALLENDE	28	004_087_02			
275	ALLENDE	30	004_087_01			
276	ALLENDE	33	004_075_14			
277	ALLENDE	39	004_075_17			
278	ALLENDE	41	004_075_18			
279	ALLENDE	43	004_075_19			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
280	ALLENDE	46	004_074_02			
281	ALLENDE	47	004_076_15			
282	ALLENDE	48	004_074_01			
283	ALLENDE	51	004_066_10			
284	ALLENDE	53	004_066_11			
285	ALLENDE	56	004_067_03			
286	ALLENDE	61	004_066_14			
287	ALLENDE	69	004_052_02			
288	ALLENDE	70	004_051_10			
289	ALLENDE	76	004_051_07			
290	ALLENDE	78	004_051_06			
291	ALLENDE	84	004_051_04			
292	ALLENDE	87	004_054_06			
293	ALLENDE	88	004_051_01			
294	ALLENDE	94	004_049_01			
295	ALLENDE	51A	004_066_09			
296	ALLENDE	84A	004_051_03			
297	ALONSO GARCIA BRAVO PLAZA	6	006_038_05			
298	ALONSO GARCIA BRAVO PLAZA	8	006_038_04			
299	ANILLO DE CIRCUNVALACION	127	006_026_11			
300	ANILLO DE CIRCUNVALACION	225	006_149_01			
301	ANILLO DE CIRCUNVALACION	228	006_009_01			
302	ANILLO DE CIRCUNVALACION	515	006_067_04			
303	ANILLO DE CIRCUNVALACION	106A	006_151_05			
304	APARTADO	3	005_105_17			
305	APARTADO	5	005_105_18			
306	APARTADO	8	005_080_12			
307	APARTADO	12	005_080_11			
308	APARTADO	13	005_105_12			
309	APARTADO	14	005_080_10			
310	APARTADO	30	005_080_05			
311	APARTADO	31	005_105_20			
312	APARTADO	32	005_080_04			
313	APARTADO	34	005_080_03			
314	ARANDA	12	002_106_24			
315	ARANDA	38	002_108_03			
316	ARANDA	68	002_065_01			
317	ARANDA	68	002_110_11			
318	ARANDA	S/N	002_045_01			
319	ARCOS DE BELEN	59	002_067_13			
320	ARCOS DE BELEN	63	002_067_14			
321	ARCOS DE BELEN	S/N	002_124_01			
322	ARTICULO 123	7	002_027_05			
323	ARTICULO 123	10	002_028_10			
324	ARTICULO 123	12	002_028_09			
325	ARTICULO 123	15	002_025_05			
326	ARTICULO 123	20	002_029_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
327	ARTICULO 123	21	002_025_08			
328	ARTICULO 123	24	002_029_09			
329	ARTICULO 123	32	002_030_25			
330	ARTICULO 123	34	002_030_24			
331	ARTICULO 123	35	002_021_07			
332	ARTICULO 123	37	002_021_33			
333	ARTICULO 123	38	002_030_22			
334	ARTICULO 123	41	002_021_06			
335	ARTICULO 123	49	002_021_34			
336	ARTICULO 123	54	002_030_17			
337	ARTICULO 123	58	002_030_16			
338	ARTICULO 123	68	002_032_04			
339	ARTICULO 123	81	002_017_05			
340	ARTICULO 123	85	002_017_07			
341	ARTICULO 123	97	002_017_10			
342	ARTICULO 123	116	002_034_01			
343	ARTICULO 123	124	002_035_13			
344	ARTICULO 123	129	002_012_12			
345	ARTICULO 123	133	002_012_13			
346	ARTICULO 123	123 Y 123 B	002_012_09			
347	ARTICULO 123	125 Y 127	002_012_10			
348	ARTICULO 123	19 C	002_025_07			
349	ARTICULO 123	40	002_030_21			
350	ARTICULO 123	89 Y 91	002_017_08			
351	ARTICULO 123	S/N	002_027_06			
352	AYUNTAMIENTO	5	002_043_10			
353	AYUNTAMIENTO	12	002_044_14			
354	AYUNTAMIENTO	18	002_109_12			
355	AYUNTAMIENTO	29	002_117_02			
356	AYUNTAMIENTO	36	002_047_01			
357	AYUNTAMIENTO	41	002_040_08			
358	AYUNTAMIENTO	45	002_040_10			
359	AYUNTAMIENTO	50	002_047_12			
360	AYUNTAMIENTO	51	002_040_11			
361	AYUNTAMIENTO	55	002_040_12			
362	AYUNTAMIENTO	60	002_047_10			
363	AYUNTAMIENTO	64	002_047_09			
364	AYUNTAMIENTO	70	002_048_14			
365	AYUNTAMIENTO	71	002_044_01			
366	AYUNTAMIENTO	74	002_048_13			
367	AYUNTAMIENTO	78	002_048_12			
368	AYUNTAMIENTO	81	002_039_12			
369	AYUNTAMIENTO	87	002_038_22			
370	AYUNTAMIENTO	89	002_038_03			
371	AYUNTAMIENTO	93	002_038_04			
372	AYUNTAMIENTO	99	002_038_06			
373	AYUNTAMIENTO	102	002_051_15			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
374	AYUNTAMIENTO	115	002_037_05			
375	AYUNTAMIENTO	133	002_037_08			
376	AYUNTAMIENTO	141	002_037_09			
377	AYUNTAMIENTO	145	002_037_11			
378	AYUNTAMIENTO	148	002_052_04			
379	AYUNTAMIENTO	153	002_036_05			
380	AYUNTAMIENTO	155	002_036_06			
381	AYUNTAMIENTO	161	002_036_08			
382	AYUNTAMIENTO	162	002_053_09			
383	AYUNTAMIENTO	163	002_036_09			
384	AYUNTAMIENTO	169	002_036_11			
385	AYUNTAMIENTO	38	002_047_13			
386	AYUNTAMIENTO	92	002_051_18			
387	AYUNTAMIENTO	80 Y 82	002_048_11			
388	AZTECAS	4	005_082_08			
389	AZTECAS	6	005_082_07			
390	AZTECAS	12	005_082_05			
391	AZTECAS	14	005_082_04			
392	AZTECAS	16	005_082_03			
393	AZTECAS	20	005_082_02			
394	AZTECAS	22	005_082_01			
395	BALDERAS	27	002_010_01			
396	BALDERAS	32	002_015_15			
397	BALDERAS	39	002_014_04			
398	BALDERAS	44	002_015_16			
399	BALDERAS	50	002_017_13			
400	BALDERAS	71	002_033_01			
401	BALDERAS	76	002_038_16			
402	BALDERAS	79	002_037_01			
403	BALDERAS	89	002_037_03			
404	BALDERAS	91	002_037_04			
405	BALDERAS	110	002_057_08			
406	BALDERAS	126	002_068_24			
407	BALDERAS	130	002_068_23			
408	BALDERAS	108 B	002_057_02			
409	BALDERAS	94	002_051_08			
410	BALDERAS	47	002_014_06			
411	BALDERAS	144	002_068_16			
412	BALDERAS	95	002_052_01			
413	BALDERAS	96	002_051_19			
414	BELISARIO DOMINGUEZ	3	004_088_11			
415	BELISARIO DOMINGUEZ	5	004_088_12			
416	BELISARIO DOMINGUEZ	7	004_088_01			
417	BELISARIO DOMINGUEZ	10	004_074_11			
418	BELISARIO DOMINGUEZ	11	004_087_17			
419	BELISARIO DOMINGUEZ	12	004_074_10			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
420	BELISARIO DOMINGUEZ	13	004_087_18			
421	BELISARIO DOMINGUEZ	14	004_074_09			
422	BELISARIO DOMINGUEZ	16	004_074_08			
423	BELISARIO DOMINGUEZ	17	004_087_19			
424	BELISARIO DOMINGUEZ	18	004_074_07			
425	BELISARIO DOMINGUEZ	19	004_087_20			
426	BELISARIO DOMINGUEZ	20	004_074_06			
427	BELISARIO DOMINGUEZ	22	004_074_04			
428	BELISARIO DOMINGUEZ	23	004_087_22			
429	BELISARIO DOMINGUEZ	28	004_074_05			
430	BELISARIO DOMINGUEZ	31	004_086_24			
431	BELISARIO DOMINGUEZ	33	004_086_25			
432	BELISARIO DOMINGUEZ	34	004_075_12			
433	BELISARIO DOMINGUEZ	35	004_086_26			
434	BELISARIO DOMINGUEZ	36	004_075_11			
435	BELISARIO DOMINGUEZ	39	004_086_28			
436	BELISARIO DOMINGUEZ	42	004_075_09			
437	BELISARIO DOMINGUEZ	43	004_086_29			
438	BELISARIO DOMINGUEZ	44	004_075_08			
439	BELISARIO DOMINGUEZ	45	004_086_30			
440	BELISARIO DOMINGUEZ	52	004_075_07			
441	BELISARIO DOMINGUEZ	56	004_075_05			
442	BELISARIO DOMINGUEZ	58	004_075_04			
443	BELISARIO DOMINGUEZ	60	004_075_03			
444	BELISARIO DOMINGUEZ	61	004_085_23			
445	BELISARIO DOMINGUEZ	62	004_077_18			
446	BELISARIO DOMINGUEZ	63	004_085_24			
447	BELISARIO DOMINGUEZ	64	004_077_17			
448	BELISARIO DOMINGUEZ	70	004_077_16			
449	BELISARIO DOMINGUEZ	72	004_077_15			
450	BELISARIO DOMINGUEZ	74	004_077_14			
451	BELISARIO DOMINGUEZ	76	004_077_13			
452	BELISARIO DOMINGUEZ	77	004_104_01			
453	BELISARIO DOMINGUEZ	78	004_077_12			
454	BELISARIO DOMINGUEZ	80	004_077_11			
455	BELISARIO DOMINGUEZ	82	004_077_10			
456	BELISARIO DOMINGUEZ	84	004_077_09			
457	BELISARIO DOMINGUEZ	86	004_077_08			
458	BOLIVAR	8	001_004_10			
459	BOLIVAR	12	001_004_09			
460	BOLIVAR	14	001_004_08			
461	BOLIVAR	16	001_004_07			
462	BOLIVAR	18	001_004_06			
463	BOLIVAR	19	001_015_01			
464	BOLIVAR	23	001_020_01			
465	BOLIVAR	24	001_021_16			
466	BOLIVAR	25	001_020_02			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
467	BOLIVAR	26	001_021_15			
468	BOLIVAR	27	001_020_03			
469	BOLIVAR	28	001_021_14			
470	BOLIVAR	29	001_020_04			
471	BOLIVAR	31	001_020_05			
472	BOLIVAR	35	001_032_01			
473	BOLIVAR	36	001_030_15			
474	BOLIVAR	37	001_032_02			
475	BOLIVAR	41	001_034_02			
476	BOLIVAR	43	001_034_03			
477	BOLIVAR	44	001_035_17			
478	BOLIVAR	45	001_034_04			
479	BOLIVAR	46	001_035_16			
480	BOLIVAR	47	001_034_05			
481	BOLIVAR	49	001_034_06			
482	BOLIVAR	51	001_043_01			
483	BOLIVAR	56	001_042_15			
484	BOLIVAR	57	001_043_45			
485	BOLIVAR	61	001_043_04			
486	BOLIVAR	66	001_047_24			
487	BOLIVAR	67	001_046_01			
488	BOLIVAR	68	001_047_23			
489	BOLIVAR	72	001_047_22			
490	BOLIVAR	73	001_046_04			
491	BOLIVAR	74	001_047_21			
492	BOLIVAR	75	001_046_05			
493	BOLIVAR	76	001_047_20			
494	BOLIVAR	77	001_046_06			
495	BOLIVAR	79	001_046_07			
496	BOLIVAR	85	001_062_02			
497	BOLIVAR	86	001_056_17			
498	BOLIVAR	87	001_062_03			
499	BOLIVAR	89	001_062_04			
500	BOLIVAR	92	001_058_12			
501	BOLIVAR	93	001_059_02			
502	BOLIVAR	98	001_058_17			
503	BOLIVAR	100	001_058_16			
504	BOLIVAR	101	001_059_04			
505	BOLIVAR	104	001_066_14			
506	BOLIVAR	109	001_065_03			
507	BOLIVAR	130	001_080_27			
508	BOLIVAR	146	001_093_12			
509	BOLIVAR	150	001_093_11			
510	BOLIVAR	163	001_094_04			
511	BOLIVAR	168	001_093_18			
512	BOLIVAR	171	001_094_05			
513	BOLIVAR	S/N	001_031_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
514	BUCARELI	12	002_012_19			
515	BUCARELI	36	002_035_07			
516	BUCARELI	38	002_035_06			
517	BUCARELI	40	002_035_05			
518	BUCARELI	58	002_036_12			
519	BUCARELI	66	002_053_05			
520	BUCARELI	118	002_071_15			
521	BUCARELI	128	002_071_13			
522	BUCARELI	136	002_071_11			
523	BUCARELI	142	002_071_10			
524	BUCARELI	144	002_071_09			
525	BUCARELI	148	002_071_08			
526	BUCARELI	152	002_072_18			
527	BUCARELI	154	002_072_17			
528	BUCARELI	158	002_072_16			
529	BUCARELI	160	002_072_15			
530	BUCARELI	174	002_072_12			
531	BUCARELI	28 Y 30	002_012_14			
532	BUCARELI	80	002_054_13			
533	BUENTONO	23	002_066_02			
534	BUENTONO	S/N	002_046_01			
535	CADEREYTA	4	002_058_08			
536	CADEREYTA	6	002_058_10			
537	CADEREYTA CJON	8	002_058_09			
538	CALLE DEL 57	1	004_090_11			
539	CALLE DEL 57	4	004_089_04			
540	CALLE DEL 57	6	004_089_03			
541	CALLE DEL 57	15	004_090_12			
542	CALLE DEL 57	16	004_089_02			
543	CARLOS PACHECO PLAZA	3	002_051_04			
544	CARLOS PACHECO PLAZA	15	002_051_06			
545	CARRETONES	5	307_121_11			
546	CARRETONES	10	307_095_01			
547	CARRETONES	25	307_120_01			
548	CARRETONES	26	307_141_01			
549	CHAPULTEPEC	23	002_076_06			
550	CHAPULTEPEC	29	002_076_08			
551	CHAPULTEPEC	37	002_073_05			
552	CHAPULTEPEC	45	002_073_07			
553	CHAPULTEPEC	49	002_073_08			
554	CHAPULTEPEC	51	002_073_10			
555	CHAPULTEPEC	55	002_073_12			
556	CHAPULTEPEC	63	002_073_15			
557	CHAPULTEPEC	67	002_073_32			
558	CHAPULTEPEC	69	002_073_16			
559	CHAPULTEPEC	77	002_072_10			
560	CHAPULTEPEC	79	002_072_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
561	CHIMALPOPOCA	70	001_093_02			
562	CINCO DE FEBRERO	5	001_028_04			
563	CINCO DE FEBRERO	7	001_028_05			
564	CINCO DE FEBRERO	14	001_037_07			
565	CINCO DE FEBRERO	15	001_036_02			
566	CINCO DE FEBRERO	17	001_036_03			
567	CINCO DE FEBRERO	18	001_037_06			
568	CINCO DE FEBRERO	21	001_041_01			
569	CINCO DE FEBRERO	23	001_041_02			
570	CINCO DE FEBRERO	24	001_104_19			
571	CINCO DE FEBRERO	25	001_041_03			
572	CINCO DE FEBRERO	26	001_104_18			
573	CINCO DE FEBRERO	27	001_041_04			
574	CINCO DE FEBRERO	28	001_104_17			
575	CINCO DE FEBRERO	30	001_104_16			
576	CINCO DE FEBRERO	34	001_049_18			
577	CINCO DE FEBRERO	35	001_048_03			
578	CINCO DE FEBRERO	36	001_049_17			
579	CINCO DE FEBRERO	38	001_049_16			
580	CINCO DE FEBRERO	39	001_048_04			
581	CINCO DE FEBRERO	40	001_049_15			
582	CINCO DE FEBRERO	42	001_049_14			
583	CINCO DE FEBRERO	47	001_054_02			
584	CINCO DE FEBRERO	49	001_054_03			
585	CINCO DE FEBRERO	50	001_051_19			
586	CINCO DE FEBRERO	52	001_051_18			
587	CINCO DE FEBRERO	55	001_053_01			
588	CINCO DE FEBRERO	57	001_053_02			
589	CINCO DE FEBRERO	65	001_053_06			
590	CINCO DE FEBRERO	66	001_052_22			
591	CINCO DE FEBRERO	91	001_072_04			
592	CINCO DE FEBRERO	93	001_072_05			
593	CINCO DE FEBRERO	95	001_072_06			
594	CINCO DE FEBRERO	132	001_110_07			
595	CINCO DE FEBRERO	137	001_091_04			
596	CINCO DE FEBRERO	74-76	001_068_07			
597	CINCO DE MAYO	2	001_001_02			
598	CINCO DE MAYO	5	001_016_08			
599	CINCO DE MAYO	6	001_002_03			
600	CINCO DE MAYO	10	001_002_02			
601	CINCO DE MAYO	18	001_003_04			
602	CINCO DE MAYO	19	001_015_08			
603	CINCO DE MAYO	20	001_003_05			
604	CINCO DE MAYO	23	001_015_10			
605	CINCO DE MAYO	27	001_014_10			
606	CINCO DE MAYO	29	001_014_12			
607	CINCO DE MAYO	31	001_014_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
608	CINCO DE MAYO	32	001_004_04			
609	CINCO DE MAYO	34	001_005_10			
610	CINCO DE MAYO	35	001_013_06			
611	CINCO DE MAYO	39	001_013_07			
612	CINCO DE MAYO	40	001_005_08			
613	CINCO DE MAYO	43	001_012_09			
614	CINCO DE MAYO	45	001_012_11			
615	CINCO DE MAYO	46	001_006_13			
616	CINCO DE MAYO	48	001_006_12			
617	CINCO DE MAYO	50	001_007_06			
618	CINCO DE MAYO	51	001_011_01			
619	CINCO DE MAYO	52	001_007_05			
620	CINCO DE MAYO	54	001_007_04			
621	CINCO DE MAYO	57	001_010_13			
622	CINCO DE MAYO	59	001_010_14			
623	CINCO DE MAYO	61	001_010_15			
624	CINCO DE MAYO	63	001_010_01			
625	CINCO DE MAYO	707	001_017_01			
626	CINCO DE MAYO	15-17	001_015_07			
627	CINCO DE MAYO	S/N	002_008_01			
628	CINCO DE MAYO 1ER CJON	7	001_006_05			
629	CINCO DE MAYO 1ER CJON	13	001_006_09			
630	CINCO DE MAYO 1ER CJON	15	001_006_10			
631	CINCO DE MAYO 1ER CJON	17	001_006_11			
632	CINCO DE MAYO 2DO CJON	31	001_012_01			
633	CIUADELA PLAZA	S/N	002_056_01			
634	CJON DEL 57	24	004_088_05			
635	CJON DEL 57	30	004_088_02			
636	COLON	1	002_005_05			
637	COMONFORT	9	004_057_15			
638	COMONFORT PLAZA	3	004_057_12			
639	COMONFORT PLAZA	7	004_057_14			
640	CORREGIDORA	5	006_040_10			
641	CORREGIDORA	7	006_040_01			
642	CORREGIDORA	13	006_039_25			
643	CORREGIDORA	15	006_039_26			
644	CORREGIDORA	16	006_022_13			
645	CORREGIDORA	17	006_039_27			
646	CORREGIDORA	19	006_039_29			
647	CORREGIDORA	20	006_022_12			
648	CORREGIDORA	21	006_039_28			
649	CORREGIDORA	22	006_022_11			
650	CORREGIDORA	23	006_039_30			
651	CORREGIDORA	24	006_022_10			
652	CORREGIDORA	25	006_039_31			
653	CORREGIDORA	26	006_022_09			
654	CORREGIDORA	27	006_039_32			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
655	CORREGIDORA	29	006_039_33			
656	CORREGIDORA	31	006_039_34			
657	CORREGIDORA	32	006_023_06			
658	CORREGIDORA	33	006_039_35			
659	CORREGIDORA	34	006_023_05			
660	CORREGIDORA	35	006_039_36			
661	CORREGIDORA	41	006_039_39			
662	CORREGIDORA	43	006_039_40			
663	CORREGIDORA	44	006_023_02			
664	CORREGIDORA	45	006_039_41			
665	CORREGIDORA	47	006_039_42			
666	CORREGIDORA	52	006_024_14			
667	CORREGIDORA	54	006_024_13			
668	CORREGIDORA	57	006_038_12			
669	CORREGIDORA	59	006_038_03			
670	CORREGIDORA	62	006_024_12			
671	CORREGIDORA	63	006_038_13			
672	CORREGIDORA	64	006_024_11			
673	CORREGIDORA	66	006_024_10			
674	CORREGIDORA	71	006_036_16			
675	CORREGIDORA	72	006_026_23			
676	CORREGIDORA	73	006_036_17			
677	CORREGIDORA	75	006_036_18			
678	CORREGIDORA	76	006_026_21			
679	CORREGIDORA	77	006_036_19			
680	CORREGIDORA	78	006_026_20			
681	CORREGIDORA	79	006_036_01			
682	CORREGIDORA	85	006_150_14			
683	CORREGIDORA	87	006_150_15			
684	CORREGIDORA	89	006_150_16			
685	CORREGIDORA	91	006_150_18			
686	CORREGIDORA	93	006_150_01			
687	CORREGIDORA CDA	6	006_026_12			
688	CORREGIDORA CDA	10	006_026_45			
689	CORREO MAYOR	3	006_002_02			
690	CORREO MAYOR	4	006_003_15			
691	CORREO MAYOR	6	006_003_14			
692	CORREO MAYOR	7	006_002_04			
693	CORREO MAYOR	8	006_003_13			
694	CORREO MAYOR	10	006_003_12			
695	CORREO MAYOR	11	006_002_06			
696	CORREO MAYOR	12	006_003_11			
697	CORREO MAYOR	18	006_020_14			
698	CORREO MAYOR	20	006_020_13			
699	CORREO MAYOR	22	006_020_12			
700	CORREO MAYOR	28	006_022_17			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
701	CORREO MAYOR	30	006_022_16			
702	CORREO MAYOR	46	006_039_24			
703	CORREO MAYOR	48	006_039_23			
704	CORREO MAYOR	49	006_040_02			
705	CORREO MAYOR	50	006_039_22			
706	CORREO MAYOR	53	006_040_03			
707	CORREO MAYOR	55	006_040_04			
708	CORREO MAYOR	56	006_039_20			
709	CORREO MAYOR	57	006_043_01			
710	CORREO MAYOR	59	006_043_02			
711	CORREO MAYOR	60	006_045_14			
712	CORREO MAYOR	62	006_045_13			
713	CORREO MAYOR	63	006_043_03			
714	CORREO MAYOR	72	006_072_13			
715	CORREO MAYOR	74	006_072_12			
716	CORREO MAYOR	75	006_073_03			
717	CORREO MAYOR	77	006_073_04			
718	CORREO MAYOR	78	006_072_10			
719	CORREO MAYOR	79	006_073_05			
720	CORREO MAYOR	84	006_076_16			
721	CORREO MAYOR	88	006_076_15			
722	CORREO MAYOR	89	006_075_02			
723	CORREO MAYOR	92	006_076_14			
724	CORREO MAYOR	94	006_076_13			
725	CORREO MAYOR	100	006_088_11			
726	CORREO MAYOR	101	006_089_02			
727	CORREO MAYOR	103	006_089_03			
728	CORREO MAYOR	105	006_089_04			
729	CORREO MAYOR	106	006_088_10			
730	CORREO MAYOR	114	006_091_19			
731	CORREO MAYOR	116	006_091_18			
732	CORREO MAYOR	117	006_090_16			
733	CORREO MAYOR	118	006_091_17			
734	CORREO MAYOR	119	006_090_02			
735	CORREO MAYOR	123-127	006_090_03			
736	CRISTOBAL COLON	17	002_004_11			
737	CRISTOBAL COLON	27	002_004_03			
738	DE ALTUNA CJON	6	004_064_03			
739	DE ALTUNA CJON	7	004_063_11			
740	DE ALTUNA CJON	8	004_064_02			
741	DE CANDELARITA CJON	5	002_057_03			
742	DE GARIBALDI PLAZA	4	004_050_09			
743	DE LA AMARGURA CJON	11	004_051_14			
744	DE LA CONCEPCION PLAZA	3	004_074_13			
745	DE LA CONCEPCION PLAZA	7	004_074_14			
746	DE LA CONCEPCION PLAZA	9	004_074_15			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
747	DE LA CONCEPCION PLAZA	18	004_072_03			
748	DE LA CONCEPCION PLAZA	20	004_072_13			
749	DE LA CONCEPCION PLAZA	26	004_072_02			
750	DE LA CONSTITUCION PLAZA	13	001_024_06			
751	DE LA CONSTITUCION PLAZA	25	001_026_08			
752	DE LA CONSTITUCION PLAZA	S/N	001_009_01			
753	DE LA CONSTITUCION PLAZA	S/N	001_025_01			
754	DE LA CONSTITUCION PLAZA	S/N	001_026_01			
755	DE LA CONSTITUCION PLAZA	S/N	006_021_01			
756	DE LA MERCED PLAZA	4	006_038_06			
757	DE LA MERCED PLAZA	14	006_037_06			
758	DE LA MERCED PLAZA	16	006_037_05			
759	DE LA REFORMA PLAZA	6	002_012_26			
760	DE LAS VIZCAINAS PLAZA	5	001_065_20			
761	DE LORETO PLAZA	8	005_130_03			
762	DE LORETO PLAZA	10	005_130_02			
763	DE MESONES 2DO CJON	4	006_089_36			
764	DE REP DE CUBA CDA	15	004_089_21			
765	DE SAN MIGUEL PLAZA	S/N	001_107_02			
766	DE SANTA CATARINA PLAZA	6	004_057_03			
767	DE SANTA CATARINA PLAZA	02 04	004_057_04			
768	DEL 57 CJON	21	004_087_11			
769	DEL 57 CJON	23	004_087_12			
770	DEL 57 CJON	25	004_087_13			
771	DEL CARMEN	3	005_144_21			
772	DEL CARMEN	5	005_144_22			
773	DEL CARMEN	8	005_145_02			
774	DEL CARMEN	14	005_129_07			
775	DEL CARMEN	16	005_129_06			
776	DEL CARMEN	18	005_129_05			
777	DEL CARMEN	19	005_130_18			
778	DEL CARMEN	20	005_129_04			
779	DEL CARMEN	21	005_130_19			
780	DEL CARMEN	22	005_129_03			
781	DEL CARMEN	23	005_130_20			
782	DEL CARMEN	24	005_129_02			
783	DEL CARMEN	26	005_129_01			
784	DEL CARMEN	32	005_128_02			
785	DEL CARMEN	38	005_127_05			
786	DEL CARMEN	40	005_127_04			
787	DEL CARMEN	41	005_125_03			
788	DEL CARMEN	43	005_125_04			
789	DEL CARMEN	44	005_127_03			
790	DEL CARMEN	46	005_127_02			
791	DEL CARMEN	47	005_125_06			
792	DEL CARMEN	51	005_107_06			
793	DEL CARMEN	52	005_106_08			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
794	DEL CARMEN	54	005_106_07			
795	DEL CARMEN	55	005_107_07			
796	DEL CARMEN	56	005_106_06			
797	DEL CARMEN	57	005_107_08			
798	DEL CARMEN	59	005_107_03			
799	DEL CARMEN	60	005_106_04			
800	DEL CARMEN	62	005_106_03			
801	DEL CARMEN	67	005_107_09			
802	DEL CARMEN	69	005_104_06			
803	DEL CARMEN	70	005_105_07			
804	DEL CARMEN	71	005_104_07			
805	DEL CARMEN	72	005_105_06			
806	DEL CARMEN	73	005_104_08			
807	DEL CARMEN	74	005_105_05			
808	DEL CARMEN	79	005_104_10			
809	DEL CARMEN	83	005_104_12			
810	DEL CARMEN	85	005_104_02			
811	DEL CARMEN	86	005_105_02			
812	DEL CARMEN	87	005_104_01			
813	DEL CARMEN	47A	005_125_05			
814	DEL CARMEN	75B	005_104_09			
815	DEL CARMEN	78-80	005_105_04			
816	DEL ESTUDIANTE PLAZA	10	005_082_09			
817	DEL ESTUDIANTE PLAZA	11	005_103_18			
818	DEL ESTUDIANTE PLAZA	17	005_103_21			
819	DEL ESTUDIANTE PLAZA	21	005_103_22			
820	DEL ESTUDIANTE PLAZA	23	005_103_23			
821	DEL ESTUDIANTE PLAZA	25	005_103_01			
822	DEL ESTUDIANTE PLAZA	S/N	005_084_01			
823	DEL TRIUNFO CJON	37	001_093_03			
824	DELICIAS	2	002_064_21			
825	DELICIAS	3	002_062_07			
826	DELICIAS	11	002_062_21			
827	DELICIAS	12	002_064_15			
828	DELICIAS	13	002_062_08			
829	DELICIAS	14	002_064_26			
830	DELICIAS	32	002_066_31			
831	DELICIAS	34	002_066_30			
832	DELICIAS	68	002_066_32			
833	DELICIAS	72	002_066_23			
834	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	2	001_019_13			
835	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	4	001_019_12			
836	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	5	001_033_06			
837	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	6	001_019_11			
838	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	7	001_033_03			
839	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	10	001_019_09			
840	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	18	001_019_07			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
841	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	23	001_032_10			
842	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	35	001_030_16			
843	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	37	001_030_17			
844	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	38	001_021_12			
845	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	39	001_030_18			
846	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	40	001_021_11			
847	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	41	001_030_19			
848	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	42	001_021_07			
849	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	43	001_030_20			
850	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	44	001_021_10			
851	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	45	001_030_21			
852	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	46	001_021_09			
853	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	47	001_030_22			
854	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	49	001_030_23			
855	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	51	001_030_24			
856	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	54	001_022_06			
857	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	57	001_030_27			
858	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	59	001_030_28			
859	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	61	001_030_01			
860	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	69	001_029_09			
861	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	71	001_029_10			
862	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	72	001_023_07			
863	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	73	001_029_11			
864	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	82	001_024_09			
865	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	83	001_028_03			
866	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	87	001_028_01			
867	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	64-66	001_023_09			
868	DOLORES	10	002_024_12			
869	DOLORES	12	002_024_11			
870	DOLORES	16	002_024_10			
871	DOLORES	20	002_025_19			
872	DOLORES	22	002_025_18			
873	DOLORES	24	002_025_15			
874	DOLORES	24	002_025_16			
875	DOLORES	38	002_029_08			
876	DOLORES	44	002_029_06			
877	DOLORES	46	002_029_07			
878	DOLORES	50	002_042_11			
879	DOLORES	52	002_042_10			
880	DOLORES	55	002_117_03			
881	DOLORES	54	002_042_09			
882	DONATO GUERRA	134	002_035_08			
883	DONCELES	10	004_089_07			
884	DONCELES	12	004_089_06			
885	DONCELES	14	004_089_05			
886	DONCELES	26	004_090_08			
887	DONCELES	27	004_097_13			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
888	DONCELES	28	004_090_06			
889	DONCELES	32	004_090_04			
890	DONCELES	35	004_096_24			
891	DONCELES	36	004_091_14			
892	DONCELES	39	004_096_25			
893	DONCELES	42	004_091_12			
894	DONCELES	43	004_096_26			
895	DONCELES	46	004_091_11			
896	DONCELES	47	004_096_28			
897	DONCELES	49	004_096_29			
898	DONCELES	52	004_091_08			
899	DONCELES	55	004_100_15			
900	DONCELES	56	004_101_15			
901	DONCELES	57	004_100_16			
902	DONCELES	58	004_101_14			
903	DONCELES	59	004_100_17			
904	DONCELES	61	004_100_18			
905	DONCELES	63	004_100_19			
906	DONCELES	64	004_101_11			
907	DONCELES	65	004_100_20			
908	DONCELES	66	004_101_10			
909	DONCELES	67	004_100_21			
910	DONCELES	74	004_092_07			
911	DONCELES	76	004_092_06			
912	DONCELES	78	004_092_05			
913	DONCELES	79	004_095_16			
914	DONCELES	81	004_095_17			
915	DONCELES	86	004_093_13			
916	DONCELES	87	004_094_20			
917	DONCELES	88	004_093_11			
918	DONCELES	94	004_093_09			
919	DONCELES	96	004_093_08			
920	DONCELES	98	004_093_07			
921	DONCELES	99	004_094_26			
922	DONCELES	100	004_093_06			
923	DONCELES	101	004_094_27			
924	DONCELES	105	004_094_29			
925	DONCELES	106	004_093_03			
926	DONCELES	107	004_094_01			
927	DONCELES	S/N	004_091_15			
928	DONCELES	S/N	004_098_01			
929	ECHEVESTE	2	001_062_07			
930	ECHEVESTE	3	001_061_02			
931	ECHEVESTE	4	001_062_06			
932	ECHEVESTE	7	001_059_01			
933	ECHEVESTE	8	001_062_05			
934	EJE 1 NTE. JOSE ANTONIO ALZATE	S/N	004_107_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
935	EJE 1 NTE. JOSE ANTONIO ALZATE	S/N	005_077_01			
936	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	2	001_019_18			
937	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	3	004_072_08			
938	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	6	001_019_17			
939	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	8	001_019_16			
940	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	9	002_026_04			
941	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	11	002_026_12			
942	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	11	004_072_09			
943	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	12	001_019_14			
944	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	13	002_026_05			
945	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	30	001_034_42			
946	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	42	001_034_21			
947	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	46	001_043_27			
948	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	72	001_044_12			
949	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	72	001_044_13			
950	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	74	001_094_16			
951	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	81	002_105_01			
952	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	84	001_045_27			
953	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	84	001_094_13			
954	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	88	001_064_02			
955	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	94	001_064_04			
956	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	54-56	001_043_24			
957	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	S/N	001_115_01			
958	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	S/N	002_028_01			
959	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	S/N	002_028_04			
960	EMILIANO ZAPATA GRAL	34	006_004_09			
961	EMILIANO ZAPATA GRAL	36	006_004_08			
962	EMILIANO ZAPATA GRAL	37	006_019_10			
963	EMILIANO ZAPATA GRAL	44	006_005_10			
964	EMILIANO ZAPATA GRAL	45	006_018_16			
965	EMILIANO ZAPATA GRAL	46	006_005_09			
966	EMILIANO ZAPATA GRAL	47	006_018_17			
967	EMILIANO ZAPATA GRAL	49	006_018_01			
968	EMILIANO ZAPATA GRAL	50	006_005_07			
969	EMILIANO ZAPATA GRAL	55	006_017_10			
970	EMILIANO ZAPATA GRAL	56	006_005_04			
971	EMILIANO ZAPATA GRAL	57	006_017_11			
972	EMILIANO ZAPATA GRAL	59	006_017_01			
973	EMILIANO ZAPATA GRAL	60	006_007_19			
974	EMILIANO ZAPATA GRAL	64	006_008_08			
975	EMILIANO ZAPATA GRAL	65	006_016_16			
976	EMILIANO ZAPATA GRAL	67	006_016_17			
977	EMILIANO ZAPATA GRAL	68	006_008_07			
978	EMILIANO ZAPATA GRAL	69	006_016_18			
979	EMILIANO ZAPATA GRAL	71	006_016_19			
980	EMILIANO ZAPATA GRAL	72	006_008_06			
981	EMILIANO ZAPATA GRAL	73	006_016_20			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
982	EMILIANO ZAPATA GRAL	75	006_016_01			
983	EMILIANO ZAPATA GRAL	77	006_151_06			
984	EMILIANO ZAPATA GRAL	78	006_009_13			
985	EMILIANO ZAPATA GRAL	80	006_009_12			
986	EMILIO DONDE	7	002_053_03			
987	EMILIO DONDE	1	002_053_01			
988	ENRICO MARTINEZ	8	002_037_16			
989	ENRICO MARTINEZ	9	002_036_04			
990	ENRICO MARTINEZ	10	002_037_15			
991	ENRICO MARTINEZ	12	002_037_14			
992	ENRICO MARTINEZ	14	002_037_13			
993	ENRICO MARTINEZ	16	002_037_12			
994	ENRICO MARTINEZ	19	002_070_02			
995	ENRICO MARTINEZ	25	002_070_01			
996	ENRICO MARTINEZ	30	002_076_14			
997	ENRICO MARTINEZ	31	002_073_02			
998	ENRICO MARTINEZ	32	002_076_13			
999	ENRICO MARTINEZ	33	002_073_03			
1000	ENRICO MARTINEZ	34	002_076_12			
1001	ENRICO MARTINEZ	35	002_073_04			
1002	ENRICO MARTINEZ	36	002_076_11			
1003	ENRICO MARTINEZ	7	002_036_03			
1004	ENRICO MARTINEZ	4	002_069_01			
1005	ERNESTO PUGIBET	2	002_061_01			
1006	ERNESTO PUGIBET	12	002_060_01			
1007	ERNESTO PUGIBET	23	002_051_10			
1008	ERNESTO PUGIBET	36	002_060_08			
1009	ERNESTO PUGIBET	43	002_049_01			
1010	ERNESTO PUGIBET	47	002_049_03			
1011	ERNESTO PUGIBET	64	002_058_13			
1012	ERNESTO PUGIBET	66	002_058_06			
1013	ERNESTO PUGIBET	70	002_057_04			
1014	ESCUELA MEDICO MILITAR	25	307_129_01			
1015	ESCUELA MEDICO MILITAR	26	307_124_17			
1016	ESCUELA MEDICO MILITAR	27	307_129_03			
1017	ESCUELA MEDICO MILITAR	29	307_129_04			
1018	ESPERANZA CJON	8	001_061_03			
1019	FILOMENO MATA	6	001_003_09			
1020	FILOMENO MATA	8	001_003_08			
1021	FILOMENO MATA	11	001_016_01			
1022	FILOMENO MATA	12	001_003_07			
1023	FILOMENO MATA	13	001_016_02			
1024	FILOMENO MATA	15	001_016_03			
1025	FILOMENO MATA	17	001_016_04			
1026	FRANCISCO DE GARAY	3	002_072_02			
1027	FRANCISCO DE GARAY	7	002_072_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1028	FRANCISCO DE GARAY	10	002_073_20			
1029	FRANCISCO DE GARAY	12	002_073_18			
1030	FRANCISCO DE GARAY	15	002_072_08			
1031	FRANCISCO DE GARAY	25	002_072_09			
1032	FRANCISCO DE GARAY	6	002_073_21			
1033	FRANCISCO I MADERO	5	001_019_19			
1034	FRANCISCO I MADERO	7	001_019_20			
1035	FRANCISCO I MADERO	8	001_016_06			
1036	FRANCISCO I MADERO	10	001_016_05			
1037	FRANCISCO I MADERO	11	001_019_21			
1038	FRANCISCO I MADERO	14	001_015_04			
1039	FRANCISCO I MADERO	17	001_020_16			
1040	FRANCISCO I MADERO	21	001_015_02			
1041	FRANCISCO I MADERO	21	001_020_13			
1042	FRANCISCO I MADERO	26	001_014_08			
1043	FRANCISCO I MADERO	28	001_014_07			
1044	FRANCISCO I MADERO	29	001_021_17			
1045	FRANCISCO I MADERO	30	001_014_06			
1046	FRANCISCO I MADERO	32	001_014_05			
1047	FRANCISCO I MADERO	33	001_021_18			
1048	FRANCISCO I MADERO	34	001_014_04			
1049	FRANCISCO I MADERO	35	001_021_19			
1050	FRANCISCO I MADERO	36	001_014_03			
1051	FRANCISCO I MADERO	39	001_022_13			
1052	FRANCISCO I MADERO	40	001_013_04			
1053	FRANCISCO I MADERO	42	001_013_03			
1054	FRANCISCO I MADERO	43	001_022_14			
1055	FRANCISCO I MADERO	45	001_022_15			
1056	FRANCISCO I MADERO	47	001_022_16			
1057	FRANCISCO I MADERO	53	001_023_18			
1058	FRANCISCO I MADERO	55	001_023_19			
1059	FRANCISCO I MADERO	56	001_012_05			
1060	FRANCISCO I MADERO	57	001_023_20			
1061	FRANCISCO I MADERO	59	001_023_21			
1062	FRANCISCO I MADERO	60	001_012_04			
1063	FRANCISCO I MADERO	65	001_024_17			
1064	FRANCISCO I MADERO	66	001_010_09			
1065	FRANCISCO I MADERO	69	001_024_19			
1066	FRANCISCO I MADERO	70	001_010_07			
1067	FRANCISCO I MADERO	71	001_024_20			
1068	FRANCISCO I MADERO	72	001_010_06			
1069	FRANCISCO I MADERO	73	001_024_01			
1070	FRANCISCO I MADERO	74	001_010_05			
1071	FRANCISCO I MADERO	06-may	001_016_07			
1072	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	74	001_080_20			
1073	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	117	001_109_10			
1074	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	200	001_084_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1075	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	S/N	001_088_01			
1076	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	S/N	001_113_01			
1077	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER CDA	59	001_094_40			
1078	FRANCISCO DE GARAY	9	002_072_05			
1079	GANTE	1	001_019_01			
1080	GANTE	3	001_019_02			
1081	GANTE	4	001_020_12			
1082	GANTE	5	001_019_03			
1083	GANTE	6	001_020_11			
1084	GANTE	7	001_019_04			
1085	GANTE	8	001_020_10			
1086	GANTE	9	001_019_05			
1087	GANTE	11	001_019_06			
1088	GANTE	12	001_020_07			
1089	GANTE	15	001_033_01			
1090	GANTE	20	001_032_08			
1091	GIRON 1ER CJON	7	005_108_14			
1092	GIRON 1ER CJON	13	005_108_15			
1093	GIRON 2DO CJON	28	005_104_04			
1094	GIRON 1ER CJON	8	005_107_04			
1095	GIRON 1ER CJON	14	005_107_02			
1096	HONDURAS	14	004_051_11			
1097	HONDURAS	12 13	004_067_19			
1098	HUMBOLDT	56	002_014_11			
1099	HUMBOLDT	62	002_033_05			
1100	INCAS	6	004_066_04			
1101	INDEPENDENCIA	16	002_025_01			
1102	INDEPENDENCIA	18	002_025_23			
1103	INDEPENDENCIA	19	002_024_09			
1104	INDEPENDENCIA	24	002_025_21			
1105	INDEPENDENCIA	26	002_025_20			
1106	INDEPENDENCIA	40	002_021_17			
1107	INDEPENDENCIA	50	002_021_14			
1108	INDEPENDENCIA	56	002_021_13			
1109	INDEPENDENCIA	64	002_019_15			
1110	INDEPENDENCIA	72	002_019_12			
1111	INDEPENDENCIA	90	002_017_14			
1112	INDEPENDENCIA	101	002_015_09			
1113	INDEPENDENCIA	20 Y 22	002_025_22			
1114	INDEPENDENCIA	6	002_027_17			
1115	INDEPENDENCIA	S/N	002_022_01			
1116	ISABEL LA CATOLICA	1	001_005_01			
1117	ISABEL LA CATOLICA	2	001_006_19			
1118	ISABEL LA CATOLICA	5	001_005_02			
1119	ISABEL LA CATOLICA	6	001_006_18			
1120	ISABEL LA CATOLICA	7	001_005_03			
1121	ISABEL LA CATOLICA	8	001_006_17			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1122	ISABEL LA CATOLICA	10	001_006_16			
1123	ISABEL LA CATOLICA	12	001_006_15			
1124	ISABEL LA CATOLICA	13	001_005_06			
1125	ISABEL LA CATOLICA	14	001_006_14			
1126	ISABEL LA CATOLICA	15	001_005_07			
1127	ISABEL LA CATOLICA	17	001_013_01			
1128	ISABEL LA CATOLICA	21	001_013_02			
1129	ISABEL LA CATOLICA	22	001_012_08			
1130	ISABEL LA CATOLICA	24	001_012_07			
1131	ISABEL LA CATOLICA	25	001_022_01			
1132	ISABEL LA CATOLICA	26	001_023_17			
1133	ISABEL LA CATOLICA	28	001_023_16			
1134	ISABEL LA CATOLICA	30	001_023_15			
1135	ISABEL LA CATOLICA	31	001_022_03			
1136	ISABEL LA CATOLICA	32	001_023_14			
1137	ISABEL LA CATOLICA	33	001_022_04			
1138	ISABEL LA CATOLICA	34	001_023_13			
1139	ISABEL LA CATOLICA	36	001_023_12			
1140	ISABEL LA CATOLICA	38	001_029_07			
1141	ISABEL LA CATOLICA	39	001_030_02			
1142	ISABEL LA CATOLICA	40	001_029_06			
1143	ISABEL LA CATOLICA	45	001_030_05			
1144	ISABEL LA CATOLICA	51	001_035_01			
1145	ISABEL LA CATOLICA	52	001_036_16			
1146	ISABEL LA CATOLICA	54	001_036_15			
1147	ISABEL LA CATOLICA	59	001_042_02			
1148	ISABEL LA CATOLICA	61	001_042_03			
1149	ISABEL LA CATOLICA	63	001_042_04			
1150	ISABEL LA CATOLICA	65	001_047_01			
1151	ISABEL LA CATOLICA	66	001_048_25			
1152	ISABEL LA CATOLICA	67	001_047_02			
1153	ISABEL LA CATOLICA	69	001_047_03			
1154	ISABEL LA CATOLICA	70	001_048_23			
1155	ISABEL LA CATOLICA	72	001_048_22			
1156	ISABEL LA CATOLICA	73	001_047_05			
1157	ISABEL LA CATOLICA	75	001_047_06			
1158	ISABEL LA CATOLICA	77	001_047_07			
1159	ISABEL LA CATOLICA	79	001_056_01			
1160	ISABEL LA CATOLICA	80	001_055_10			
1161	ISABEL LA CATOLICA	85	001_056_04			
1162	ISABEL LA CATOLICA	86	001_055_07			
1163	ISABEL LA CATOLICA	87	001_058_01			
1164	ISABEL LA CATOLICA	88	001_055_19			
1165	ISABEL LA CATOLICA	89	001_058_02			
1166	ISABEL LA CATOLICA	91	001_058_03			
1167	ISABEL LA CATOLICA	93	001_058_04			
1168	ISABEL LA CATOLICA	95	001_058_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1169	ISABEL LA CATOLICA	96	001_053_18			
1170	ISABEL LA CATOLICA	97	001_058_06			
1171	ISABEL LA CATOLICA	98	001_067_01			
1172	ISABEL LA CATOLICA	99	001_066_01			
1173	ISABEL LA CATOLICA	101	001_066_02			
1174	ISABEL LA CATOLICA	108	001_072_17			
1175	ISABEL LA CATOLICA	109	001_073_02			
1176	ISABEL LA CATOLICA	117	001_073_05			
1177	ISABEL LA CATOLICA	119	001_073_06			
1178	ISABEL LA CATOLICA	125	001_080_02			
1179	ISABEL LA CATOLICA	129	001_080_03			
1180	ISABEL LA CATOLICA	27-29	001_022_02			
1181	ISABEL LA CATOLICA	35-16	001_022_05			
1182	ITURBIDE	21	002_012_05			
1183	ITURBIDE	29	002_012_08			
1184	ITURBIDE	31	002_012_24			
1185	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	46	005_108_01			
1186	JESUS MARIA	3	006_004_02			
1187	JESUS MARIA	6	006_005_17			
1188	JESUS MARIA	10	006_005_14			
1189	JESUS MARIA	16	006_005_12			
1190	JESUS MARIA	18	006_005_11			
1191	JESUS MARIA	21	006_019_01			
1192	JESUS MARIA	22	006_018_14			
1193	JESUS MARIA	23	006_019_02			
1194	JESUS MARIA	26	006_018_13			
1195	JESUS MARIA	27	006_019_04			
1196	JESUS MARIA	30	006_018_11			
1197	JESUS MARIA	34	006_024_22			
1198	JESUS MARIA	38	006_024_20			
1199	JESUS MARIA	39	006_023_01			
1200	JESUS MARIA	40	006_024_19			
1201	JESUS MARIA	42	006_024_18			
1202	JESUS MARIA	50	006_024_16			
1203	JESUS MARIA	57	006_039_01			
1204	JESUS MARIA	58	006_038_11			
1205	JESUS MARIA	59	006_039_02			
1206	JESUS MARIA	61	006_039_03			
1207	JESUS MARIA	62	006_038_09			
1208	JESUS MARIA	63	006_039_04			
1209	JESUS MARIA	64	006_038_08			
1210	JESUS MARIA	66	006_038_07			
1211	JESUS MARIA	67	006_039_05			
1212	JESUS MARIA	71	006_046_02			
1213	JESUS MARIA	73	006_046_03			
1214	JESUS MARIA	75	006_046_04			
1215	JESUS MARIA	77	006_046_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1216	JESUS MARIA	79	006_046_06			
1217	JESUS MARIA	80	006_048_04			
1218	JESUS MARIA	86	006_070_17			
1219	JESUS MARIA	87	006_071_02			
1220	JESUS MARIA	88	006_070_16			
1221	JESUS MARIA	91	006_071_03			
1222	JESUS MARIA	93	006_071_04			
1223	JESUS MARIA	94	006_070_13			
1224	JESUS MARIA	96	006_070_12			
1225	JESUS MARIA	97	006_071_05			
1226	JESUS MARIA	99	006_071_06			
1227	JESUS MARIA	100	006_070_11			
1228	JESUS MARIA	112	006_078_08			
1229	JESUS MARIA	116	006_078_10			
1230	JESUS MARIA	118	006_086_11			
1231	JESUS MARIA	119	006_087_01			
1232	JESUS MARIA	127	006_087_04			
1233	JESUS MARIA	128	006_086_08			
1234	JESUS MARIA	132	006_086_07			
1235	JESUS MARIA	134	006_093_10			
1236	JESUS MARIA	135	006_092_02			
1237	JESUS MARIA	136	006_093_09			
1238	JESUS MARIA	139	006_092_03			
1239	JESUS MARIA	149	307_124_01			
1240	JESUS MARIA	152	307_123_15			
1241	JESUS MARIA	158	307_123_27			
1242	JESUS MARIA	160	307_124_09			
1243	JIMENEZ	10	001_059_08			
1244	JIMENEZ CJON	6	001_059_07			
1245	JIMENEZ CJON	8	001_059_06			
1246	JOSE JOAQUIN HERRERA	6	005_100_10			
1247	JOSE JOAQUIN HERRERA	10	005_100_09			
1248	JOSE JOAQUIN HERRERA	14	005_100_28			
1249	JOSE JOAQUIN HERRERA	16	005_100_08			
1250	JOSE JOAQUIN HERRERA	18	005_100_07			
1251	JOSE JOAQUIN HERRERA	24	005_100_11			
1252	JOSE JOAQUIN HERRERA	28	005_099_11			
1253	JOSE JOAQUIN HERRERA	37	005_111_34			
1254	JOSE JOAQUIN HERRERA	42	005_099_28			
1255	JOSE JOAQUIN HERRERA	S/N	005_102_01			
1256	JOSE MARIA IZAZAGA	8	001_065_14			
1257	JOSE MARIA IZAZAGA	18	001_065_13			
1258	JOSE MARIA IZAZAGA	26	001_065_09			
1259	JOSE MARIA IZAZAGA	32	001_065_07			
1260	JOSE MARIA IZAZAGA	60	001_066_10			
1261	JOSE MARIA IZAZAGA	62	001_066_09			
1262	JOSE MARIA IZAZAGA	118	001_068_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1263	JOSE MARIA IZAZAGA	140	006_127_13			
1264	JOSE MARIA IZAZAGA	156	006_127_06			
1265	JOSE MARIA IZAZAGA	156	006_127_25			
1266	JOSE MARIA MARROQUI	28	002_116_03			
1267	JOSE MARIA PINO SUAREZ	15	001_038_01			
1268	JOSE MARIA PINO SUAREZ	23	001_038_05			
1269	JOSE MARIA PINO SUAREZ	27	001_039_02			
1270	JOSE MARIA PINO SUAREZ	34	006_074_01			
1271	JOSE MARIA PINO SUAREZ	36	006_074_02			
1272	JOSE MARIA PINO SUAREZ	47	001_105_32			
1273	JOSE MARIA PINO SUAREZ	51	001_105_05			
1274	JOSE MARIA PINO SUAREZ	54	006_090_14			
1275	JOSE MARIA PINO SUAREZ	60	006_090_11			
1276	JOSE MARIA PINO SUAREZ	S/N	001_040_01			
1277	JOSE MARIA PINO SUAREZ	S/N	001_069_01			
1278	JOSE MARIA PINO SUAREZ	16	006_042_10			
1279	JOSE MARIA PINO SUAREZ	18	006_042_19			
1280	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	20	006_042_09			
1281	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	28	006_073_12			
1282	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	30	006_073_11			
1283	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	44	006_089_25			
1284	JOSE MARIA PINO ZUAREZ	20-B	006_042_16			
1285	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	19	005_146_07			
1286	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	21	005_146_03			
1287	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	25	005_146_08			
1288	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	27	005_146_09			
1289	JUAN JOSE BAZ PLAZA	2	006_084_09			
1290	JUAN JOSE BAZ PLAZA	4	006_084_02			
1291	JUAN JOSE BAZ PLAZA	5	006_086_01			
1292	JUAN JOSE BAZ PLAZA	6	006_084_03			
1293	JUAN JOSE BAZ PLAZA	8	006_084_04			
1294	JUAN JOSE BAZ PLAZA	9	006_086_03			
1295	JUAN JOSE BAZ PLAZA	12	006_084_08			
1296	JUAREZ	1	002_007_01			
1297	JUAREZ	4	002_026_01			
1298	JUAREZ	14	002_026_09			
1299	JUAREZ	16	002_024_01			
1300	JUAREZ	18	002_024_18			
1301	JUAREZ	30	002_020_27			
1302	JUAREZ	34	002_020_26			
1303	JUAREZ	36	002_020_25			
1304	JUAREZ	44	002_020_33			
1305	JUAREZ	56	002_018_01			
1306	JUAREZ	58	002_018_17			
1307	JUAREZ	60	002_018_16			
1308	JUAREZ	66	002_018_13			
1309	JUAREZ	88	002_014_23			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1310	JUAREZ	89	002_010_03			
1311	JUAREZ	97	002_011_03			
1312	JUAREZ	101	002_011_04			
1313	JUAREZ	104	002_012_02			
1314	JUAREZ	52 Y 54	002_020_14			
1315	JUAREZ	S/N	002_006_01			
1316	JUSTO SIERRA	17	005_145_24			
1317	JUSTO SIERRA	19	005_145_25			
1318	JUSTO SIERRA	23	005_145_26			
1319	JUSTO SIERRA	24	005_129_15			
1320	JUSTO SIERRA	25	005_145_27			
1321	JUSTO SIERRA	26	005_129_14			
1322	JUSTO SIERRA	27	005_145_28			
1323	JUSTO SIERRA	28	005_129_13			
1324	JUSTO SIERRA	29	005_145_29			
1325	JUSTO SIERRA	30	005_129_12			
1326	JUSTO SIERRA	31	005_145_30			
1327	JUSTO SIERRA	33	005_145_31			
1328	JUSTO SIERRA	35	005_145_01			
1329	JUSTO SIERRA	40	005_129_08			
1330	JUSTO SIERRA	41	005_144_24			
1331	JUSTO SIERRA	43	005_144_25			
1332	JUSTO SIERRA	45	005_144_26			
1333	JUSTO SIERRA	49	005_144_27			
1334	JUSTO SIERRA	52	005_130_14			
1335	JUSTO SIERRA	53	005_144_28			
1336	JUSTO SIERRA	54	005_130_13			
1337	JUSTO SIERRA	58	005_130_11			
1338	JUSTO SIERRA	59	005_144_29			
1339	JUSTO SIERRA	60	005_130_10			
1340	JUSTO SIERRA	61	005_144_30			
1341	JUSTO SIERRA	63	005_144_31			
1342	JUSTO SIERRA	64	005_130_08			
1343	JUSTO SIERRA	65	005_144_32			
1344	JUSTO SIERRA	67	005_144_33			
1345	JUSTO SIERRA	70	005_130_06			
1346	JUSTO SIERRA	71	005_144_34			
1347	JUSTO SIERRA	72	005_130_05			
1348	JUSTO SIERRA	75	005_144_36			
1349	JUSTO SIERRA	79	005_144_37			
1350	JUSTO SIERRA	81	005_144_38			
1351	JUSTO SIERRA	83	005_144_39			
1352	JUSTO SIERRA	85	005_144_01			
1353	LAS CRUCES	5	006_045_02			
1354	LAS CRUCES	6	006_046_15			
1355	LAS CRUCES	7	006_045_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1356	LAS CRUCES	8	006_046_18			
1357	LAS CRUCES	9	006_045_04			
1358	LAS CRUCES	10	006_046_14			
1359	LAS CRUCES	11	006_045_05			
1360	LAS CRUCES	12	006_046_13			
1361	LAS CRUCES	20	006_071_14			
1362	LAS CRUCES	21	006_072_03			
1363	LAS CRUCES	24	006_071_13			
1364	LAS CRUCES	28	006_077_11			
1365	LAS CRUCES	29	006_076_03			
1366	LAS CRUCES	31	006_076_04			
1367	LAS CRUCES	32	006_077_10			
1368	LAS CRUCES	35	006_076_06			
1369	LAS CRUCES	38	006_087_12			
1370	LAS CRUCES	40	006_087_11			
1371	LAS CRUCES	42	006_087_10			
1372	LAS CRUCES	61	006_091_04			
1373	LAS CRUCES	62	006_092_13			
1374	LAS CRUCES	52-54-56	006_092_08			
1375	LEANDRO VALLE	4	004_077_07			
1376	LEANDRO VALLE	8	004_077_06			
1377	LEANDRO VALLE	9	004_079_15			
1378	LEANDRO VALLE	13	004_079_11			
1379	LEANDRO VALLE	14	004_077_04			
1380	LEANDRO VALLE	15	004_079_12			
1381	LEANDRO VALLE	20	004_077_29			
1382	LEANDRO VALLE	S/N	004_079_08			
1383	LECHERIAS CJON	3	006_026_34			
1384	LECHERIAS CJON	5	006_026_35			
1385	LECHERIAS CJON	13	006_026_36			
1386	LECHERIAS CJON	15	006_026_37			
1387	LECHERIAS CJON	19	006_026_38			
1388	LECHERIAS CJON	24	006_025_03			
1389	LECUMBERRI	4	005_109_04			
1390	LEONA VICARIO	3	005_142_09			
1391	LEONA VICARIO	5	005_142_10			
1392	LEONA VICARIO	6	005_143_03			
1393	LEONA VICARIO	8	005_143_02			
1394	LEONA VICARIO	15	005_133_06			
1395	LEONA VICARIO	17	005_133_07			
1396	LEONA VICARIO	21	005_133_15			
1397	LEONA VICARIO	23	005_133_10			
1398	LEONA VICARIO	25	005_133_16			
1399	LEONA VICARIO	34	005_123_05			
1400	LEONA VICARIO	35	005_122_11			
1401	LEONA VICARIO	37	005_122_12			
1402	LEONA VICARIO	38	005_123_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1403	LEONA VICARIO	39	005_122_13			
1404	LEONA VICARIO	41	005_122_14			
1405	LEONA VICARIO	43	005_122_15			
1406	LEONA VICARIO	47	005_121_06			
1407	LEONA VICARIO	48	005_146_04			
1408	LEONA VICARIO	53	005_121_08			
1409	LEONA VICARIO	55	005_121_09			
1410	LEONA VICARIO	68	005_109_02			
1411	LEONA VICARIO	71	005_110_01			
1412	LEONA VICARIO	19 A	005_133_08			
1413	LOPEZ	3	002_024_02			
1414	LOPEZ	5	002_024_03			
1415	LOPEZ	7	002_024_04			
1416	LOPEZ	9	002_024_05			
1417	LOPEZ	15	002_024_07			
1418	LOPEZ	22	002_027_10			
1419	LOPEZ	28	002_027_07			
1420	LOPEZ	31	002_025_04			
1421	LOPEZ	34	002_028_08			
1422	LOPEZ	44	002_028_06			
1423	LOPEZ	25 27 Y 29	002_025_03			
1424	LOPEZ	23	002_025_02			
1425	LOPEZ	35	002_029_01			
1426	LOPEZ	43	002_029_02			
1427	LOPEZ	73	002_109_11			
1428	LOPEZ	75	002_109_10			
1429	LOPEZ	83	002_109_08			
1430	LOPEZ	87	002_108_05			
1431	LOPEZ	93	002_108_04			
1432	LOPEZ	98	002_105_17			
1433	LOPEZ	103	002_108_09			
1434	LOPEZ	105	002_107_16			
1435	LOPEZ	107	002_107_13			
1436	LOPEZ	117	002_107_20			
1437	LOPEZ	128	002_062_22			
1438	LOPEZ	134	002_062_17			
1439	LOPEZ	137	002_110_12			
1440	LOPEZ	153	002_110_09			
1441	LOPEZ	157	002_110_15			
1442	LOPEZ	163	002_110_10			
1443	LOPEZ	506	002_043_16			
1444	LORETO	3	005_143_09			
1445	LORETO	5	005_143_10			
1446	LORETO	6	005_144_05			
1447	LORETO	8	005_144_04			
1448	LORETO	10	005_144_03			
1449	LORETO	11	005_143_13			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1450	LORETO	12	005_144_02			
1451	LORETO	13	005_143_14			
1452	LORETO	15	005_132_04			
1453	LORETO	17	005_132_05			
1454	LORETO	21	005_132_06			
1455	LORETO PLAZA	S/N	005_131_01			
1456	LUIS GONZALEZ OBREGON	5	004_093_18			
1457	LUIS GONZALEZ OBREGON	9	004_093_20			
1458	LUIS GONZALEZ OBREGON	11	004_093_21			
1459	LUIS GONZALEZ OBREGON	13	004_093_22			
1460	LUIS GONZALEZ OBREGON	14	004_083_04			
1461	LUIS GONZALEZ OBREGON	15	004_093_23			
1462	LUIS GONZALEZ OBREGON	16	004_083_03			
1463	LUIS GONZALEZ OBREGON	17	004_093_24			
1464	LUIS GONZALEZ OBREGON	18	004_083_02			
1465	LUIS GONZALEZ OBREGON	23	004_093_26			
1466	LUIS GONZALEZ OBREGON	25	004_093_01			
1467	LUIS MOYA	31	002_019_01			
1468	LUIS MOYA	40	002_021_12			
1469	LUIS MOYA	50	002_030_15			
1470	LUIS MOYA	52	002_030_14			
1471	LUIS MOYA	53	002_031_04			
1472	LUIS MOYA	54	002_030_13			
1473	LUIS MOYA	63	002_039_04			
1474	LUIS MOYA	67	002_039_06			
1475	LUIS MOYA	72	002_047_08			
1476	LUIS MOYA	73	002_048_02			
1477	LUIS MOYA	75	002_048_03			
1478	LUIS MOYA	76	002_047_07			
1479	LUIS MOYA	82	002_047_05			
1480	LUIS MOYA	90	002_060_07			
1481	LUIS MOYA	102	002_060_03			
1482	LUIS MOYA	106	002_066_22			
1483	LUIS MOYA	107	002_067_06			
1484	LUIS MOYA	110	002_066_21			
1485	LUIS MOYA	112	002_066_20			
1486	LUIS MOYA	59	002_039_02			
1487	MANUEL MARQUEZ STERLING	24	002_068_30			
1488	MANUEL MARQUEZ STERLING	33	002_057_05			
1489	MANUEL MARQUEZ STERLING	35	002_057_06			
1490	MANUEL MARQUEZ STERLING	37	002_057_07			
1491	MANUEL DOBLADO	80	005_100_06			
1492	MANUEL DOBLADO	82	005_100_33			
1493	MANUEL MARQUEZ STERLING	13	002_059_15			
1494	MANUEL MARQUEZ STERLING	28A	002_068_29			
1495	MANZANARES	1	006_050_07			
1496	MANZANARES	3	006_050_08			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1497	MANZANARES	5	006_050_09			
1498	MANZANARES	6	006_036_10			
1499	MANZANARES	7	006_050_01			
1500	MANZANARES	11	006_051_20			
1501	MANZANARES	15	006_051_21			
1502	MANZANARES	17	006_051_22			
1503	MANZANARES	19	006_051_23			
1504	MANZANARES	21	006_051_24			
1505	MANZANARES	22	006_150_10			
1506	MANZANARES	24	006_150_09			
1507	MANZANARES	25	006_051_01			
1508	MANZANARES	26	006_150_08			
1509	MANZANARES	27	006_052_11			
1510	MANZANARES	28	006_150_07			
1511	MANZANARES	16 A	006_036_20			
1512	MANZANARES	16-B	006_036_07			
1513	MANZANARES	25 BIS	006_052_04			
1514	MANZANARES 2DO CJON	10	006_150_11			
1515	MANZANARES 3ER CJON	4	006_052_06			
1516	MANZANARES CJON	12	006_036_08			
1517	MANZANARES CJON	13	006_036_05			
1518	MARCONI	2	004_099_02			
1519	MARGIL	5	006_007_02			
1520	MARGIL	7	006_007_03			
1521	MARGIL	9	006_007_04			
1522	MARGIL	14	006_008_13			
1523	MARGIL	15	006_007_05			
1524	MARGIL	22	006_016_15			
1525	MARGIL	24	006_016_14			
1526	MARGIL	26	006_016_13			
1527	MARGIL	31	006_017_03			
1528	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	4	004_076_13			
1529	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	10	004_076_11			
1530	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	20	004_076_09			
1531	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	22	004_076_08			
1532	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	24	004_076_07			
1533	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	26	004_076_06			
1534	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	28	004_076_05			
1535	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	30	004_076_21			
1536	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	16-18	004_076_10			
1537	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	3	004_075_20			
1538	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	15	004_075_25			
1539	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	17	004_075_26			
1540	M. RODRIGUEZ DEL TORO DE LAZARIN	19	004_075_28			
1541	MANUEL MARQUEZ STERLING	3	002_059_03			
1542	MANUEL MARQUEZ STERLING	23	002_058_14			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1543	MANUEL MARQUEZ STERLING	25	002_058_02			
1544	MANUEL MARQUEZ STERLING	29	002_058_07			
1545	MARROQUIN	S/N	002_047_02			
1546	MEAVE	3	001_045_10			
1547	MEAVE	6	001_044_10			
1548	MEAVE	8	001_044_09			
1549	MEAVE	9	001_045_11			
1550	MEAVE	12	001_044_08			
1551	MEAVE	13	001_045_16			
1552	MEAVE	19	001_045_19			
1553	MEAVE	21	001_045_22			
1554	MEAVE	22	001_044_05			
1555	MEAVE	24	001_044_04			
1556	MEAVE	26	001_044_03			
1557	MEAVE	28	001_044_02			
1558	MEAVE	11-A	001_045_15			
1559	MEAVE	14-16	001_044_07			
1560	MEAVE	19-A	001_045_21			
1561	MEAVE	21-A	001_045_23			
1562	MESONES	2	001_046_16			
1563	MESONES	4	001_046_15			
1564	MESONES	8	001_046_13			
1565	MESONES	9	001_062_10			
1566	MESONES	10	001_046_12			
1567	MESONES	12	001_046_11			
1568	MESONES	13	001_062_11			
1569	MESONES	14	001_046_10			
1570	MESONES	15	001_062_01			
1571	MESONES	16	001_046_09			
1572	MESONES	18	001_046_08			
1573	MESONES	20	001_047_18			
1574	MESONES	21	001_056_15			
1575	MESONES	22	001_047_17			
1576	MESONES	24	001_047_16			
1577	MESONES	25	001_056_13			
1578	MESONES	27	001_056_18			
1579	MESONES	29	001_056_19			
1580	MESONES	31	001_056_20			
1581	MESONES	32	001_047_15			
1582	MESONES	33	001_056_21			
1583	MESONES	34	001_047_14			
1584	MESONES	36	001_047_13			
1585	MESONES	37	001_056_23			
1586	MESONES	39	001_056_24			
1587	MESONES	40	001_047_12			
1588	MESONES	41	001_056_25			
1589	MESONES	42	001_047_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1590	MESONES	44	001_047_10			
1591	MESONES	45	001_056_26			
1592	MESONES	46	001_047_09			
1593	MESONES	47	001_056_27			
1594	MESONES	48	001_047_08			
1595	MESONES	54	001_048_19			
1596	MESONES	56	001_048_18			
1597	MESONES	59	001_055_20			
1598	MESONES	60	001_048_16			
1599	MESONES	61	001_055_14			
1600	MESONES	66	001_048_14			
1601	MESONES	67	001_055_16			
1602	MESONES	68	001_048_13			
1603	MESONES	69	001_055_18			
1604	MESONES	72	001_048_12			
1605	MESONES	73	001_054_09			
1606	MESONES	74	001_048_11			
1607	MESONES	75	001_054_12			
1608	MESONES	76	001_048_10			
1609	MESONES	78	001_048_09			
1610	MESONES	80	001_048_08			
1611	MESONES	82	001_048_36			
1612	MESONES	84	001_048_07			
1613	MESONES	85	001_054_01			
1614	MESONES	86	001_049_26			
1615	MESONES	87	001_051_20			
1616	MESONES	90	001_049_13			
1617	MESONES	92	001_049_12			
1618	MESONES	93	001_051_21			
1619	MESONES	94	001_049_11			
1620	MESONES	97	001_051_22			
1621	MESONES	99	001_051_23			
1622	MESONES	119	001_105_29			
1623	MESONES	122	006_075_13			
1624	MESONES	124	006_075_12			
1625	MESONES	126	006_075_11			
1626	MESONES	128	006_075_10			
1627	MESONES	129	006_089_28			
1628	MESONES	132	006_075_08			
1629	MESONES	134	006_075_07			
1630	MESONES	135	006_089_39			
1631	MESONES	139	006_089_31			
1632	MESONES	145	006_089_35			
1633	MESONES	146	006_075_04			
1634	MESONES	153	006_088_13			
1635	MESONES	157	006_088_15			
1636	MESONES	158	006_076_09			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1637	MESONES	159	006_088_16			
1638	MESONES	167	006_087_13			
1639	MESONES	171	006_087_14			
1640	MESONES	172	006_077_07			
1641	MESONES	173	006_087_15			
1642	MESONES	174	006_077_06			
1643	MESONES	175	006_087_16			
1644	MESONES	176	006_077_05			
1645	MESONES	180	006_077_04			
1646	MESONES	185	006_086_12			
1647	MESONES	189	006_086_14			
1648	MESONES	188-A-B	006_078_07			
1649	MESONES 1ER. CJon DE	5	001_055_02			
1650	MESONES 1ER. CJon DE	7	001_055_03			
1651	MIGUEL ALEMAN GRAL	4	005_121_04			
1652	MIGUEL ALEMAN GRAL	17	005_146_06			
1653	MIGUEL ALEMAN GRAL	123	005_123_01			
1654	MISIONEROS	1	006_094_08			
1655	MISIONEROS	7	006_094_09			
1656	MISIONEROS	9	006_094_10			
1657	MISIONEROS	10	006_084_07			
1658	MISIONEROS	13	006_094_11			
1659	MISIONEROS	23	006_096_01			
1660	MISIONEROS	S/N	006_085_01			
1661	MIXCALCO	3	005_143_15			
1662	MIXCALCO	5	005_143_16			
1663	MIXCALCO	6	005_132_03			
1664	MONEDA	2	006_001_07			
1665	MONEDA	4	006_001_06			
1666	MONEDA	8	006_002_10			
1667	MONEDA	10	006_002_09			
1668	MONEDA	12	006_002_08			
1669	MONEDA	14	006_002_07			
1670	MONEDA	17	006_020_15			
1671	MONEDA	18	006_003_10			
1672	MONEDA	19	006_020_08			
1673	MONEDA	20	006_003_09			
1674	MONEDA	22	006_003_08			
1675	MONEDA	23	006_020_18			
1676	MONEDA	24	006_003_07			
1677	MONEDA	26	006_003_06			
1678	MONEDA	30	006_004_10			
1679	MONEDA	38	006_004_07			
1680	MONEDA	40	006_004_06			
1681	MONTE DE PIEDAD	1	001_008_02			
1682	MONTE DE PIEDAD	3	001_008_03			
1683	MONTE DE PIEDAD	5	001_008_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1684	MONTE DE PIEDAD	7	001_008_05			
1685	MONTE DE PIEDAD	7	001_024_03			
1686	MONTE DE PIEDAD	11	001_010_02			
1687	MONTE DE PIEDAD	13	001_010_03			
1688	MONTE DE PIEDAD	15	001_010_04			
1689	MONTERO CJON	14	004_071_01			
1690	MONTERO CJON	7	004_067_12			
1691	MORA DR	7	002_005_14			
1692	MORA DR	9	002_005_03			
1693	MORA DR	11	002_005_04			
1694	MORELOS	24	002_037_19			
1695	MORELOS	31	002_035_12			
1696	MORELOS	37	002_035_17			
1697	MORELOS	42	002_036_01			
1698	MORELOS	45	002_035_03			
1699	MOTOLINIA	6	001_005_16			
1700	MOTOLINIA	21	001_014_02			
1701	MOTOLINIA	22	001_013_05			
1702	MOTOLINIA	25	001_021_01			
1703	MOTOLINIA	27	001_021_20			
1704	MOTOLINIA	31	001_021_02			
1705	MOTOLINIA	33	001_021_04			
1706	MOTOLINIA	34	001_022_11			
1707	MOTOLINIA	35	001_021_05			
1708	MOTOLINIA	36	001_022_10			
1709	MOTOLINIA	37	001_021_06			
1710	MOTOLINIA	38	001_022_09			
1711	MOTOLINIA	40	001_022_08			
1712	MOTOLINIA	41	001_021_08			
1713	NEZAHUALCOYOTL	29	001_078_14			
1714	NEZAHUALCOYOTL	41	001_078_01			
1715	NEZAHUALCOYOTL	64	001_075_05			
1716	NEZAHUALCOYOTL	75	001_080_31			
1717	NEZAHUALCOYOTL	201	001_086_06			
1718	NEZAHUALCOYOTL	140-144	001_072_07			
1719	PACHECO PLAZA	S/N	002_050_01			
1720	PACHECO PLAZA	21	002_051_09			
1721	PALMA	2	001_008_15			
1722	PALMA	6	001_008_12			
1723	PALMA	9	001_007_01			
1724	PALMA	10	001_008_11			
1725	PALMA	12	001_008_10			
1726	PALMA	13	001_007_03			
1727	PALMA	20	001_010_12			
1728	PALMA	22	001_010_11			
1729	PALMA	24	001_010_10			
1730	PALMA	25	001_012_02			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1731	PALMA	27	001_012_03			
1732	PALMA	30	001_024_16			
1733	PALMA	31	001_023_02			
1734	PALMA	32	001_024_15			
1735	PALMA	33	001_023_03			
1736	PALMA	35	001_023_04			
1737	PALMA	37	001_023_05			
1738	PALMA	40	001_028_12			
1739	PALMA	42	001_028_11			
1740	PALMA	43	001_029_01			
1741	PALMA	44	001_028_10			
1742	PALMA	39-16	001_023_06			
1743	PALMA NORTE	308	004_100_02			
1744	PALMA NORTE	315	004_095_12			
1745	PALMA NORTE	330	004_100_01			
1746	PALMA NORTE	355	004_095_13			
1747	PALMA NORTE	402	004_101_30			
1748	PALMA NORTE	410	004_101_32			
1749	PALMA NORTE	413	004_092_36			
1750	PALMA NORTE	414	004_101_33			
1751	PALMA NORTE	417	004_092_27			
1752	PALMA NORTE	505	004_104_31			
1753	PALMA NORTE	506	004_085_11			
1754	PALMA NORTE	519	004_104_29			
1755	PASEO DE LA CONDESA	5	001_001_01			
1756	PEÑA Y PEÑA	3	005_100_20			
1757	PEÑA Y PEÑA	9	005_100_16			
1758	PEÑA Y PEÑA	13	005_100_21			
1759	PEÑA Y PEÑA	35	005_098_14			
1760	PEÑA Y PEÑA	35B	005_098_13			
1761	PEÑA Y PEÑA	S/N	005_081_01			
1762	PINO SUAREZ	2	006_041_01			
1763	PINO SUAREZ	21	001_038_04			
1764	PINO SUAREZ	58	006_090_12			
1765	PRIM GRAL	5	002_054_08			
1766	PRIM GRAL	6	002_071_20			
1767	PUENTE DE PEREDO	14	002_105_08			
1768	PUENTE DE PEREDO	5	002_044_05			
1769	PUENTE DE SANTO TOMAS	32	307_120_04			
1770	PZA DE LA CONSTITUCION	S/N	001_027_01			
1771	RAMON CORONA	8	006_080_04			
1772	RAMON CORONA	11	006_084_01			
1773	RAMON CORONA	23	006_082_12			
1774	RAMON CORONA	25	006_082_15			
1775	RAMON CORONA	27	006_082_11			
1776	RAMON CORONA	29	006_082_14			
1777	RAYON	11	004_039_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1778	REGINA	8	001_056_28			
1779	REGINA	17	001_058_15			
1780	REGINA	24	001_056_08			
1781	REGINA	26	001_056_06			
1782	REGINA	26	001_056_29			
1783	REGINA	27	001_053_23			
1784	REGINA	28	001_056_07			
1785	REGINA	30	001_056_05			
1786	REGINA	31	001_053_25			
1787	REGINA	35	001_053_26			
1788	REGINA	39	001_053_32			
1789	REGINA	40	001_055_06			
1790	REGINA	43	001_053_27			
1791	REGINA	45	001_053_28			
1792	REGINA	49	001_053_29			
1793	REGINA	51	001_053_30			
1794	REGINA	56	001_054_06			
1795	REGINA	57	001_052_25			
1796	REGINA	58	001_054_05			
1797	REGINA	59	001_052_26			
1798	REGINA	64	001_051_17			
1799	REGINA	65	001_052_28			
1800	REGINA	66	001_051_16			
1801	REGINA	70	001_051_15			
1802	REGINA	72	001_051_14			
1803	REGINA	81	001_106_35			
1804	REGINA	84	001_105_09			
1805	REGINA	87	001_106_38			
1806	REGINA	88	001_105_07			
1807	REGINA	90	001_105_06			
1808	REGINA	94	006_089_21			
1809	REGINA	96	006_089_20			
1810	REGINA	97	006_090_15			
1811	REGINA	110	006_089_16			
1812	REGINA	111	006_090_01			
1813	REGINA	112	006_089_15			
1814	REGINA	114	006_089_14			
1815	REGINA	124	006_089_09			
1816	REGINA	129	006_091_20			
1817	REGINA	130	006_088_07			
1818	REGINA	133	006_091_21			
1819	REGINA	134	006_088_06			
1820	REGINA	136	006_088_05			
1821	REGINA	138	006_088_04			
1822	REGINA	143	006_092_09			
1823	REGINA	147	006_092_10			
1824	REGINA	157	006_093_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1825	REGINA	159	006_093_12			
1826	REGINA	164	006_086_04			
1827	REGINA	165	006_093_01			
1828	REGINA	153-ABC	006_092_01			
1829	REGINA	S/N	001_105_08			
1830	REP. DE ECUADOR	94	004_046_03			
1831	REP. DE ARGENTINA	6	004_094_03			
1832	REP. DE ARGENTINA	8	004_094_02			
1833	REP. DE ARGENTINA	15	005_129_17			
1834	REP. DE ARGENTINA	17	005_129_18			
1835	REP. DE ARGENTINA	21	005_129_19			
1836	REP. DE ARGENTINA	23	005_129_20			
1837	REP. DE ARGENTINA	24	004_093_02			
1838	REP. DE ARGENTINA	29	005_128_13			
1839	REP. DE ARGENTINA	32	004_082_07			
1840	REP. DE ARGENTINA	33	005_127_20			
1841	REP. DE ARGENTINA	34	004_082_06			
1842	REP. DE ARGENTINA	38	004_082_04			
1843	REP. DE ARGENTINA	41	005_127_24			
1844	REP. DE ARGENTINA	45	005_127_25			
1845	REP. DE ARGENTINA	46	004_082_01			
1846	REP. DE ARGENTINA	47	005_106_21			
1847	REP. DE ARGENTINA	49	005_106_22			
1848	REP. DE ARGENTINA	50	004_081_05			
1849	REP. DE ARGENTINA	54	004_081_04			
1850	REP. DE ARGENTINA	56	004_081_03			
1851	REP. DE ARGENTINA	58	004_081_02			
1852	REP. DE ARGENTINA	61	005_105_14			
1853	REP. DE ARGENTINA	62	004_080_06			
1854	REP. DE ARGENTINA	63	005_105_15			
1855	REP. DE ARGENTINA	64	004_080_05			
1856	REP. DE ARGENTINA	66	004_080_04			
1857	REP. DE ARGENTINA	67	005_105_16			
1858	REP. DE ARGENTINA	68	004_080_03			
1859	REP. DE ARGENTINA	69	005_105_24			
1860	REP. DE ARGENTINA	70	004_080_02			
1861	REP. DE ARGENTINA	75	005_080_14			
1862	REP. DE ARGENTINA	79	005_080_15			
1863	REP. DE ARGENTINA	81	005_080_16			
1864	REP. DE ARGENTINA	82	004_062_01			
1865	REP. DE ARGENTINA	83	005_079_11			
1866	REP. DE ARGENTINA	84	004_061_04			
1867	REP. DE ARGENTINA	86	004_061_03			
1868	REP. DE ARGENTINA	87	005_078_15			
1869	REP. DE ARGENTINA	88	004_061_02			
1870	REP. DE ARGENTINA	89	005_078_16			
1871	REP. DE ARGENTINA	90	004_061_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1872	REP. DE ARGENTINA	91	005_078_17			
1873	REP. DE ARGENTINA	92	004_060_05			
1874	REP. DE ARGENTINA	94	004_060_04			
1875	REP. DE ARGENTINA	95	005_078_18			
1876	REP. DE ARGENTINA	96	004_060_03			
1877	REP. DE ARGENTINA	97	005_078_19			
1878	REP. DE ARGENTINA	99	005_078_20			
1879	REP. DE ARGENTINA	100	004_060_02			
1880	REP. DE ARGENTINA	101	005_078_21			
1881	REP. DE ARGENTINA	104	004_044_04			
1882	REP. DE ARGENTINA	105	005_077_08			
1883	REP. DE ARGENTINA	74-76	004_062_03			
1884	REP. DE BOLIVIA	1	004_081_23			
1885	REP. DE BOLIVIA	2	004_080_16			
1886	REP. DE BOLIVIA	3	004_081_24			
1887	REP. DE BOLIVIA	4	004_080_15			
1888	REP. DE BOLIVIA	5	004_081_25			
1889	REP. DE BOLIVIA	6	004_080_14			
1890	REP. DE BOLIVIA	7	004_081_26			
1891	REP. DE BOLIVIA	11	004_081_27			
1892	REP. DE BOLIVIA	12	004_080_13			
1893	REP. DE BOLIVIA	14	004_080_12			
1894	REP. DE BOLIVIA	17	004_081_30			
1895	REP. DE BOLIVIA	21	004_081_32			
1896	REP. DE BOLIVIA	22	004_080_10			
1897	REP. DE BOLIVIA	23	004_081_33			
1898	REP. DE BOLIVIA	25	004_081_31			
1899	REP. DE BOLIVIA	26	004_080_09			
1900	REP. DE BOLIVIA	28	004_080_08			
1901	REP. DE BOLIVIA	30	004_080_07			
1902	REP. DE BOLIVIA	33	005_106_25			
1903	REP. DE BOLIVIA	37	005_106_26			
1904	REP. DE BOLIVIA	41	005_106_28			
1905	REP. DE BOLIVIA	50	005_105_11			
1906	REP. DE BOLIVIA	51	005_106_31			
1907	REP. DE BOLIVIA	53	005_106_32			
1908	REP. DE BOLIVIA	55	005_106_01			
1909	REP. DE BOLIVIA	56	005_105_09			
1910	REP. DE BOLIVIA	58	005_105_08			
1911	REP. DE BOLIVIA	67	005_107_01			
1912	REP. DE BOLIVIA	71	005_108_16			
1913	REP. DE BOLIVIA	75	005_108_17			
1914	REP. DE BOLIVIA	76	005_103_11			
1915	REP. DE BOLIVIA	80	005_103_09			
1916	REP. DE BOLIVIA	82	005_103_08			
1917	REP. DE BOLIVIA	83	005_108_18			
1918	REP. DE BRASIL	4	004_095_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1919	REP. DE BRASIL	5	004_094_30			
1920	REP. DE BRASIL	6	004_095_05			
1921	REP. DE BRASIL	8	004_095_04			
1922	REP. DE BRASIL	9	004_083_01			
1923	REP. DE BRASIL	9	004_094_19			
1924	REP. DE BRASIL	10	004_095_03			
1925	REP. DE BRASIL	12	004_095_02			
1926	REP. DE BRASIL	19	004_093_45			
1927	REP. DE BRASIL	21	004_093_14			
1928	REP. DE BRASIL	22	004_092_03			
1929	REP. DE BRASIL	29	004_093_17			
1930	REP. DE BRASIL	31	004_083_05			
1931	REP. DE BRASIL	33	004_082_15			
1932	REP. DE BRASIL	37	004_082_16			
1933	REP. DE BRASIL	39	004_081_18			
1934	REP. DE BRASIL	40	004_079_07			
1935	REP. DE BRASIL	42	004_079_06			
1936	REP. DE BRASIL	43	004_081_19			
1937	REP. DE BRASIL	44	004_079_05			
1938	REP. DE BRASIL	45	004_081_21			
1939	REP. DE BRASIL	46	004_079_04			
1940	REP. DE BRASIL	47	004_081_22			
1941	REP. DE BRASIL	50	004_079_03			
1942	REP. DE BRASIL	54	004_079_14			
1943	REP. DE BRASIL	60	004_063_04			
1944	REP. DE BRASIL	61	004_062_17			
1945	REP. DE BRASIL	62	004_063_03			
1946	REP. DE BRASIL	64	004_063_02			
1947	REP. DE BRASIL	68	004_063_01			
1948	REP. DE BRASIL	74	004_057_02			
1949	REP. DE BRASIL	77	004_061_19			
1950	REP. DE BRASIL	85	004_060_14			
1951	REP. DE BRASIL	87	004_060_15			
1952	REP. DE BRASIL	88	004_059_01			
1953	REP. DE BRASIL	99	004_045_05			
1954	REP. DE BRASIL	S/N	004_078_01			
1955	REP. DE CHILE	3	004_100_12			
1956	REP. DE CHILE	5	004_100_13			
1957	REP. DE CHILE	6	004_096_02			
1958	REP. DE CHILE	8	004_096_01			
1959	REP. DE CHILE	10	004_091_07			
1960	REP. DE CHILE	12	004_091_06			
1961	REP. DE CHILE	13	004_101_17			
1962	REP. DE CHILE	14	004_091_05			
1963	REP. DE CHILE	15	004_101_18			
1964	REP. DE CHILE	16	004_091_04			
1965	REP. DE CHILE	17	004_101_31			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
1966	REP. DE CHILE	18	004_091_03			
1967	REP. DE CHILE	20	004_091_02			
1968	REP. DE CHILE	26	004_086_05			
1969	REP. DE CHILE	27	004_085_20			
1970	REP. DE CHILE	29	004_085_21			
1971	REP. DE CHILE	30	004_086_03			
1972	REP. DE CHILE	31	004_085_22			
1973	REP. DE CHILE	38	004_075_02			
1974	REP. DE CHILE	39	004_077_19			
1975	REP. DE CHILE	43	004_077_20			
1976	REP. DE CHILE	47	004_077_05			
1977	REP. DE CHILE	49	004_077_03			
1978	REP. DE CHILE	54	004_076_03			
1979	REP. DE CHILE	56	004_076_02			
1980	REP. DE CHILE	59	004_077_22			
1981	REP. DE CHILE	62	004_065_04			
1982	REP. DE CHILE	63	004_064_07			
1983	REP. DE CHILE	64	004_065_03			
1984	REP. DE CHILE	66	004_065_02			
1985	REP. DE CHILE	67	004_064_08			
1986	REP. DE CHILE	71	004_064_09			
1987	REP. DE CHILE	73	004_064_10			
1988	REP. DE CHILE	79	004_095_15			
1989	REP. DE CHILE	24-26	004_077_02			
1990	REP. DE COLOMBIA	4	004_081_17			
1991	REP. DE COLOMBIA	5	004_082_17			
1992	REP. DE COLOMBIA	6	004_081_16			
1993	REP. DE COLOMBIA	7	004_082_18			
1994	REP. DE COLOMBIA	9	004_082_19			
1995	REP. DE COLOMBIA	13	004_082_21			
1996	REP. DE COLOMBIA	14	004_081_14			
1997	REP. DE COLOMBIA	15	004_082_22			
1998	REP. DE COLOMBIA	16	004_081_13			
1999	REP. DE COLOMBIA	17	004_082_23			
2000	REP. DE COLOMBIA	20	004_081_12			
2001	REP. DE COLOMBIA	21	004_082_25			
2002	REP. DE COLOMBIA	22	004_081_11			
2003	REP. DE COLOMBIA	23	004_082_26			
2004	REP. DE COLOMBIA	24	004_081_10			
2005	REP. DE COLOMBIA	26	004_081_09			
2006	REP. DE COLOMBIA	27	004_082_28			
2007	REP. DE COLOMBIA	28	004_081_08			
2008	REP. DE COLOMBIA	30	004_081_07			
2009	REP. DE COLOMBIA	32	004_081_06			
2010	REP. DE COLOMBIA	35	005_127_41			
2011	REP. DE COLOMBIA	37	005_127_26			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2012	REP. DE COLOMBIA	39	005_127_27			
2013	REP. DE COLOMBIA	42	005_106_18			
2014	REP. DE COLOMBIA	44	005_106_17			
2015	REP. DE COLOMBIA	46	005_106_16			
2016	REP. DE COLOMBIA	47	005_127_30			
2017	REP. DE COLOMBIA	50	005_106_15			
2018	REP. DE COLOMBIA	53	005_127_33			
2019	REP. DE COLOMBIA	54	005_106_14			
2020	REP. DE COLOMBIA	55	005_127_34			
2021	REP. DE COLOMBIA	56	005_106_13			
2022	REP. DE COLOMBIA	57	005_127_35			
2023	REP. DE COLOMBIA	59	005_127_36			
2024	REP. DE COLOMBIA	60	005_106_12			
2025	REP. DE COLOMBIA	61	005_127_37			
2026	REP. DE COLOMBIA	65	005_127_39			
2027	REP. DE COLOMBIA	67	005_127_40			
2028	REP. DE COLOMBIA	73	005_125_07			
2029	REP. DE COLOMBIA	76	005_107_05			
2030	REP. DE COLOMBIA	78	005_108_12			
2031	REP. DE COLOMBIA	79	005_125_10			
2032	REP. DE COLOMBIA	80	005_108_11			
2033	REP. DE COLOMBIA	81	005_125_11			
2034	REP. DE COLOMBIA	82	005_108_10			
2035	REP. DE COLOMBIA	84	005_108_09			
2036	REP. DE COLOMBIA	88	005_108_07			
2037	REP. DE COLOMBIA	90	005_108_06			
2038	REP. DE COLOMBIA	S/N	005_126_01			
2039	REP. DE COSTA RICA	8	005_077_07			
2040	REP. DE COSTA RICA	9	005_078_22			
2041	REP. DE COSTA RICA	12	005_077_04			
2042	REP. DE COSTA RICA	18	005_077_03			
2043	REP. DE COSTA RICA	47	005_083_01			
2044	REP. DE CUBA	8	004_088_09			
2045	REP. DE CUBA	11	004_089_01			
2046	REP. DE CUBA	12	004_088_06			
2047	REP. DE CUBA	18	004_087_10			
2048	REP. DE CUBA	23	004_090_16			
2049	REP. DE CUBA	26	004_087_08			
2050	REP. DE CUBA	32	004_087_06			
2051	REP. DE CUBA	33	004_090_01			
2052	REP. DE CUBA	34	004_087_05			
2053	REP. DE CUBA	42	004_086_18			
2054	REP. DE CUBA	44	004_086_17			
2055	REP. DE CUBA	45	004_091_19			
2056	REP. DE CUBA	46	004_086_16			
2057	REP. DE CUBA	50	004_086_14			
2058	REP. DE CUBA	52	004_086_13			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2059	REP. DE CUBA	53	004_091_21			
2060	REP. DE CUBA	55	004_091_22			
2061	REP. DE CUBA	57	004_091_23			
2062	REP. DE CUBA	58	004_086_11			
2063	REP. DE CUBA	59	004_091_24			
2064	REP. DE CUBA	74	004_086_06			
2065	REP. DE CUBA	75	004_101_19			
2066	REP. DE CUBA	78	004_085_15			
2067	REP. DE CUBA	79	004_101_21			
2068	REP. DE CUBA	83	004_101_23			
2069	REP. DE CUBA	86	004_085_12			
2070	REP. DE CUBA	87	004_101_25			
2071	REP. DE CUBA	92	004_104_09			
2072	REP. DE CUBA	93	004_092_28			
2073	REP. DE CUBA	94	004_104_08			
2074	REP. DE CUBA	95	004_092_29			
2075	REP. DE CUBA	96	004_104_07			
2076	REP. DE CUBA	99	004_092_01			
2077	REP. DE CUBA	41-43	004_091_18			
2078	REP. DE CUBA	54-56	004_086_12			
2079	REP. DE CUBA	60-62	004_086_10			
2080	REP. DE CUBA	71-73	004_091_01			
2081	REP. DE ECUADOR	10	004_049_07			
2082	REP. DE ECUADOR	16	004_049_05			
2083	REP. DE ECUADOR	20	004_049_04			
2084	REP. DE ECUADOR	26	004_049_16			
2085	REP. DE ECUADOR	64	004_108_07			
2086	REP. DE ECUADOR	66	004_108_06			
2087	REP. DE ECUADOR	95	004_060_16			
2088	REP. DE ECUADOR	103	004_060_19			
2089	REP. DE ECUADOR	107	004_060_21			
2090	REP. DE ECUADOR	109	004_060_22			
2091	REP. DE ECUADOR	110	004_045_03			
2092	REP. DE ECUADOR	111	004_060_23			
2093	REP. DE ECUADOR	113	004_060_24			
2094	REP. DE ECUADOR	114	004_044_06			
2095	REP. DE ECUADOR	115	004_060_01			
2096	REP. DE ECUADOR	116	004_044_05			
2097	REP. DE ECUADOR	97-99	004_060_17			
2098	REP. DE GUATEMALA	2	004_094_18			
2099	REP. DE GUATEMALA	4	004_094_17			
2100	REP. DE GUATEMALA	8	004_094_16			
2101	REP. DE GUATEMALA	10	004_094_14			
2102	REP. DE GUATEMALA	16	004_094_13			
2103	REP. DE GUATEMALA	18	004_094_12			
2104	REP. DE GUATEMALA	20	004_094_11			
2105	REP. DE GUATEMALA	22	004_094_10			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2106	REP. DE GUATEMALA	24	004_094_09			
2107	REP. DE GUATEMALA	26	004_094_08			
2108	REP. DE GUATEMALA	30	004_094_06			
2109	REP. DE GUATEMALA	32	004_094_05			
2110	REP. DE GUATEMALA	34	004_094_04			
2111	REP. DE GUATEMALA	42	005_145_14			
2112	REP. DE GUATEMALA	60	005_145_05			
2113	REP. DE GUATEMALA	61	006_002_14			
2114	REP. DE GUATEMALA	64	005_145_04			
2115	REP. DE GUATEMALA	65	006_002_01			
2116	REP. DE GUATEMALA	67	006_003_16			
2117	REP. DE GUATEMALA	68	005_144_20			
2118	REP. DE GUATEMALA	69	006_003_17			
2119	REP. DE GUATEMALA	71	006_003_18			
2120	REP. DE GUATEMALA	73	006_003_19			
2121	REP. DE GUATEMALA	74	005_144_17			
2122	REP. DE GUATEMALA	75	006_003_20			
2123	REP. DE GUATEMALA	76	005_144_16			
2124	REP. DE GUATEMALA	77	006_003_21			
2125	REP. DE GUATEMALA	78	005_144_15			
2126	REP. DE GUATEMALA	80	005_144_14			
2127	REP. DE GUATEMALA	82	005_144_13			
2128	REP. DE GUATEMALA	83	006_004_19			
2129	REP. DE GUATEMALA	84	005_144_12			
2130	REP. DE GUATEMALA	85	006_004_20			
2131	REP. DE GUATEMALA	86	005_144_11			
2132	REP. DE GUATEMALA	89	006_004_21			
2133	REP. DE GUATEMALA	91	006_004_22			
2134	REP. DE GUATEMALA	92	005_144_10			
2135	REP. DE GUATEMALA	93	006_004_23			
2136	REP. DE GUATEMALA	94	005_144_09			
2137	REP. DE GUATEMALA	95	006_004_24			
2138	REP. DE GUATEMALA	96	005_144_08			
2139	REP. DE GUATEMALA	97	006_004_25			
2140	REP. DE GUATEMALA	98	005_144_07			
2141	REP. DE GUATEMALA	99	006_004_01			
2142	REP. DE GUATEMALA	101	006_005_19			
2143	REP. DE GUATEMALA	103	006_005_20			
2144	REP. DE GUATEMALA	104	005_143_08			
2145	REP. DE GUATEMALA	105	006_005_21			
2146	REP. DE GUATEMALA	106	005_143_07			
2147	REP. DE GUATEMALA	108	005_143_06			
2148	REP. DE GUATEMALA	114	005_142_08			
2149	REP. DE GUATEMALA	115	006_007_11			
2150	REP. DE GUATEMALA	116	005_142_07			
2151	REP. DE GUATEMALA	117	006_007_12			
2152	REP. DE GUATEMALA	120	005_142_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2153	REP. DE GUATEMALA	121	006_007_13			
2154	REP. DE GUATEMALA	125	006_007_15			
2155	REP. DE GUATEMALA	126	005_142_04			
2156	REP. DE GUATEMALA	127	006_007_16			
2157	REP. DE GUATEMALA	128	005_142_03			
2158	REP. DE GUATEMALA	145	006_008_01			
2159	REP. DE HAITI	4	005_078_14			
2160	REP. DE HAITI	6	005_078_13			
2161	REP. DE HAITI	10	005_078_12			
2162	REP. DE HAITI	14	005_078_11			
2163	REP. DE HAITI	18	005_078_09			
2164	REP. DE HAITI	21	005_079_15			
2165	REP. DE HAITI	22	005_078_07			
2166	REP. DE HAITI	23	005_079_01			
2167	REP. DE HONDURAS	5	004_067_17			
2168	REP. DE HONDURAS	6	004_051_12			
2169	REP. DE HONDURAS	9	004_067_18			
2170	REP. DE HONDURAS	17	004_067_20			
2171	REP. DE HONDURAS	21	004_066_15			
2172	REP. DE HONDURAS	52	004_057_11			
2173	REP. DE HONDURAS	53	004_064_11			
2174	REP. DE HONDURAS	54	004_057_10			
2175	REP. DE HONDURAS	56	004_057_09			
2176	REP. DE HONDURAS	57	004_064_01			
2177	REP. DE HONDURAS	58	004_057_08			
2178	REP. DE HONDURAS	59	004_063_12			
2179	REP. DE HONDURAS	60	004_057_07			
2180	REP. DE HONDURAS	61	004_063_13			
2181	REP. DE HONDURAS	63	004_063_14			
2182	REP. DE HONDURAS	70	004_057_05			
2183	REP. DE HONDURAS	71	004_063_16			
2184	REP. DE HONDURAS	73	004_063_17			
2185	REP. DE NICARAGUA	1	004_062_20			
2186	REP. DE NICARAGUA	7	004_062_21			
2187	REP. DE NICARAGUA	11	004_062_22			
2188	REP. DE NICARAGUA	12	004_061_15			
2189	REP. DE NICARAGUA	14	004_061_14			
2190	REP. DE NICARAGUA	15	004_062_23			
2191	REP. DE NICARAGUA	18	004_061_13			
2192	REP. DE NICARAGUA	22	004_061_11			
2193	REP. DE NICARAGUA	25	004_062_25			
2194	REP. DE NICARAGUA	27	004_062_26			
2195	REP. DE NICARAGUA	28	004_061_09			
2196	REP. DE NICARAGUA	29	004_062_27			
2197	REP. DE NICARAGUA	32	004_061_08			
2198	REP. DE NICARAGUA	33	004_062_28			
2199	REP. DE NICARAGUA	35	004_062_29			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2200	REP. DE NICARAGUA	36	004_061_07			
2201	REP. DE NICARAGUA	38	004_061_06			
2202	REP. DE NICARAGUA	40	004_061_05			
2203	REP. DE NICARAGUA	46	005_079_10			
2204	REP. DE NICARAGUA	47	005_080_17			
2205	REP. DE NICARAGUA	52	005_079_08			
2206	REP. DE NICARAGUA	55	005_080_19			
2207	REP. DE NICARAGUA	56	005_079_07			
2208	REP. DE NICARAGUA	59	005_080_20			
2209	REP. DE NICARAGUA	60	005_079_06			
2210	REP. DE NICARAGUA	61	005_080_21			
2211	REP. DE NICARAGUA	64	005_079_05			
2212	REP. DE NICARAGUA	65	005_080_22			
2213	REP. DE NICARAGUA	66	005_079_04			
2214	REP. DE NICARAGUA	67	005_080_23			
2215	REP. DE NICARAGUA	68	005_079_17			
2216	REP. DE NICARAGUA	71	005_080_24			
2217	REP. DE NICARAGUA	23-25	004_062_24			
2218	REP. DE NICARAGUA	66 BIS	005_079_03			
2219	REP. DE NICARAGUA	S/N	005_082_10			
2220	REP. DE PARAGUAY	5	004_057_16			
2221	REP. DE PARAGUAY	7	004_057_17			
2222	REP. DE PARAGUAY	10	004_109_11			
2223	REP. DE PARAGUAY	11	004_057_18			
2224	REP. DE PARAGUAY	12	004_109_10			
2225	REP. DE PARAGUAY	14	004_109_09			
2226	REP. DE PARAGUAY	16	004_109_08			
2227	REP. DE PARAGUAY	18	004_109_07			
2228	REP. DE PARAGUAY	19	004_057_20			
2229	REP. DE PARAGUAY	21	004_057_21			
2230	REP. DE PARAGUAY	22	004_109_06			
2231	REP. DE PARAGUAY	24	004_109_05			
2232	REP. DE PARAGUAY	28	004_109_04			
2233	REP. DE PARAGUAY	35	004_057_24			
2234	REP. DE PARAGUAY	44	004_059_06			
2235	REP. DE PARAGUAY	46	004_060_13			
2236	REP. DE PARAGUAY	49	004_061_21			
2237	REP. DE PARAGUAY	52	004_060_10			
2238	REP. DE PARAGUAY	54	004_060_09			
2239	REP. DE PARAGUAY	55	004_061_22			
2240	REP. DE PARAGUAY	62	004_060_08			
2241	REP. DE PARAGUAY	65	004_061_25			
2242	REP. DE PARAGUAY	74	004_060_07			
2243	REP. DE PARAGUAY	77	004_061_26			
2244	REP. DE PARAGUAY	78	004_060_06			
2245	REP. DE PARAGUAY	15-17	004_057_19			
2246	REP. DEL PERU	56	004_065_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2247	REP. DEL PERU	66	004_064_06			
2248	REP. DE URUGUAY	2	001_034_20			
2249	REP. DE URUGUAY	3	001_043_28			
2250	REP. DE URUGUAY	7	001_043_29			
2251	REP. DE URUGUAY	8	001_034_18			
2252	REP. DE URUGUAY	10	001_034_17			
2253	REP. DE URUGUAY	12	001_034_16			
2254	REP. DE URUGUAY	15	001_043_33			
2255	REP. DE URUGUAY	16	001_034_14			
2256	REP. DE URUGUAY	17	001_043_34			
2257	REP. DE URUGUAY	18	001_034_13			
2258	REP. DE URUGUAY	20	001_034_12			
2259	REP. DE URUGUAY	21	001_043_36			
2260	REP. DE URUGUAY	23	001_043_37			
2261	REP. DE URUGUAY	25	001_043_38			
2262	REP. DE URUGUAY	27	001_043_39			
2263	REP. DE URUGUAY	29	001_043_40			
2264	REP. DE URUGUAY	30	001_034_07			
2265	REP. DE URUGUAY	35	001_042_19			
2266	REP. DE URUGUAY	36	001_035_15			
2267	REP. DE URUGUAY	37	001_042_20			
2268	REP. DE URUGUAY	38	001_035_14			
2269	REP. DE URUGUAY	40	001_035_13			
2270	REP. DE URUGUAY	42	001_035_12			
2271	REP. DE URUGUAY	45	001_042_24			
2272	REP. DE URUGUAY	47	001_042_25			
2273	REP. DE URUGUAY	48	001_035_10			
2274	REP. DE URUGUAY	49	001_042_26			
2275	REP. DE URUGUAY	51	001_042_27			
2276	REP. DE URUGUAY	52	001_035_08			
2277	REP. DE URUGUAY	56	001_035_06			
2278	REP. DE URUGUAY	66	001_036_13			
2279	REP. DE URUGUAY	68	001_036_12			
2280	REP. DE URUGUAY	69	001_041_13			
2281	REP. DE URUGUAY	70	001_036_11			
2282	REP. DE URUGUAY	72	001_036_10			
2283	REP. DE URUGUAY	74	001_036_09			
2284	REP. DE URUGUAY	75	001_041_08			
2285	REP. DE URUGUAY	76	001_036_08			
2286	REP. DE URUGUAY	77	001_041_17			
2287	REP. DE URUGUAY	78	001_036_07			
2288	REP. DE URUGUAY	79	001_041_18			
2289	REP. DE URUGUAY	80	001_036_06			
2290	REP. DE URUGUAY	81	001_041_19			
2291	REP. DE URUGUAY	84	001_036_04			
2292	REP. DE URUGUAY	86	001_037_05			
2293	REP. DE URUGUAY	88	001_037_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2294	REP. DE URUGUAY	89	001_104_20			
2295	REP. DE URUGUAY	90	001_037_03			
2296	REP. DE URUGUAY	93	001_104_22			
2297	REP. DE URUGUAY	94	001_037_02			
2298	REP. DE URUGUAY	102	001_038_09			
2299	REP. DE URUGUAY	104	001_038_08			
2300	REP. DE URUGUAY	105	001_039_05			
2301	REP. DE URUGUAY	106	001_038_07			
2302	REP. DE URUGUAY	107	001_039_04			
2303	REP. DE URUGUAY	108	001_038_06			
2304	REP. DE URUGUAY	109	001_039_28			
2305	REP. DE URUGUAY	112	006_042_06			
2306	REP. DE URUGUAY	113	006_073_13			
2307	REP. DE URUGUAY	115	006_073_14			
2308	REP. DE URUGUAY	116	006_042_05			
2309	REP. DE URUGUAY	117	006_073_15			
2310	REP. DE URUGUAY	119	006_073_16			
2311	REP. DE URUGUAY	120	006_042_03			
2312	REP. DE URUGUAY	125	006_073_19			
2313	REP. DE URUGUAY	126	006_043_07			
2314	REP. DE URUGUAY	127	006_073_20			
2315	REP. DE URUGUAY	131	006_073_01			
2316	REP. DE URUGUAY	132	006_043_04			
2317	REP. DE URUGUAY	136	006_045_11			
2318	REP. DE URUGUAY	142	006_045_10			
2319	REP. DE URUGUAY	143	006_072_18			
2320	REP. DE URUGUAY	144	006_045_09			
2321	REP. DE URUGUAY	145	006_072_19			
2322	REP. DE URUGUAY	146	006_045_08			
2323	REP. DE URUGUAY	147	006_072_20			
2324	REP. DE URUGUAY	148	006_045_07			
2325	REP. DE URUGUAY	149	006_072_21			
2326	REP. DE URUGUAY	150	006_045_06			
2327	REP. DE URUGUAY	151	006_072_22			
2328	REP. DE URUGUAY	155	006_071_15			
2329	REP. DE URUGUAY	156	006_046_11			
2330	REP. DE URUGUAY	157	006_071_16			
2331	REP. DE URUGUAY	158	006_046_10			
2332	REP. DE URUGUAY	160	006_046_09			
2333	REP. DE URUGUAY	161	006_071_17			
2334	REP. DE URUGUAY	162	006_046_08			
2335	REP. DE URUGUAY	163	006_071_01			
2336	REP. DE URUGUAY	164	006_046_07			
2337	REP. DE URUGUAY	166	006_048_03			
2338	REP. DE URUGUAY	169	006_070_18			
2339	REP. DE URUGUAY	170	006_048_02			
2340	REP. DE URUGUAY	171	006_070_19			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2341	REP. DE URUGUAY	173	006_070_01			
2342	REP. DE URUGUAY	177	006_069_12			
2343	REP. DE URUGUAY	179	006_069_01			
2344	REP. DE URUGUAY	181	006_068_09			
2345	REP. DE URUGUAY	182	006_050_03			
2346	REP. DE URUGUAY	183	006_068_01			
2347	REP. DE URUGUAY	206	006_051_03			
2348	REP. DE URUGUAY	214	006_052_05			
2349	REP. DE URUGUAY	218	006_052_03			
2350	REP. DE URUGUAY	810	001_034_19			
2351	REP. DE URUGUAY	91-A	001_104_21			
2352	REP. DE VENEZUELA	3	004_083_06			
2353	REP. DE VENEZUELA	6	004_082_14			
2354	REP. DE VENEZUELA	8	004_082_13			
2355	REP. DE VENEZUELA	10	004_082_12			
2356	REP. DE VENEZUELA	12	004_082_11			
2357	REP. DE VENEZUELA	14	004_082_10			
2358	REP. DE VENEZUELA	16	004_082_09			
2359	REP. DE VENEZUELA	24	005_127_19			
2360	REP. DE VENEZUELA	25	005_128_14			
2361	REP. DE VENEZUELA	27	005_128_15			
2362	REP. DE VENEZUELA	28	005_127_17			
2363	REP. DE VENEZUELA	29	005_128_23			
2364	REP. DE VENEZUELA	31	005_128_24			
2365	REP. DE VENEZUELA	32	005_127_15			
2366	REP. DE VENEZUELA	33	005_128_25			
2367	REP. DE VENEZUELA	34	005_127_14			
2368	REP. DE VENEZUELA	35	005_128_16			
2369	REP. DE VENEZUELA	37	005_128_17			
2370	REP. DE VENEZUELA	45	005_128_21			
2371	REP. DE VENEZUELA	46	005_127_10			
2372	REP. DE VENEZUELA	47	005_128_22			
2373	REP. DE VENEZUELA	48	005_127_09			
2374	REP. DE VENEZUELA	49	005_128_01			
2375	REP. DE VENEZUELA	50	005_127_08			
2376	REP. DE VENEZUELA	54	005_127_06			
2377	REP. DE VENEZUELA	72	005_125_01			
2378	REP. DE VENEZUELA	73	005_124_13			
2379	REP. DE VENEZUELA	77	005_124_10			
2380	REP. DE VENEZUELA	83	005_124_11			
2381	REP. DE VENEZUELA	87	005_124_08			
2382	REP. DE VENEZUELA	91-93	005_124_12			
2383	REP. DEL SALVADOR	2	001_043_22			
2384	REP. DEL SALVADOR	4	001_043_21			
2385	REP. DEL SALVADOR	6	001_043_20			
2386	REP. DEL SALVADOR	9	001_044_19			
2387	REP. DEL SALVADOR	13	001_044_21			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2388	REP. DEL SALVADOR	14	001_043_16			
2389	REP. DEL SALVADOR	15	001_044_06			
2390	REP. DEL SALVADOR	16	001_043_15			
2391	REP. DEL SALVADOR	19	001_044_22			
2392	REP. DEL SALVADOR	20	001_043_12			
2393	REP. DEL SALVADOR	23	001_044_01			
2394	REP. DEL SALVADOR	24	001_043_11			
2395	REP. DEL SALVADOR	26	001_043_10			
2396	REP. DEL SALVADOR	28	001_043_09			
2397	REP. DEL SALVADOR	29	001_046_22			
2398	REP. DEL SALVADOR	31	001_046_23			
2399	REP. DEL SALVADOR	33	001_046_24			
2400	REP. DEL SALVADOR	36	001_043_07			
2401	REP. DEL SALVADOR	38	001_043_06			
2402	REP. DEL SALVADOR	39	001_047_25			
2403	REP. DEL SALVADOR	40	001_043_05			
2404	REP. DEL SALVADOR	41	001_047_26			
2405	REP. DEL SALVADOR	43	001_047_27			
2406	REP. DEL SALVADOR	46	001_042_13			
2407	REP. DEL SALVADOR	47	001_047_28			
2408	REP. DEL SALVADOR	49	001_047_35			
2409	REP. DEL SALVADOR	50	001_042_12			
2410	REP. DEL SALVADOR	51	001_047_29			
2411	REP. DEL SALVADOR	52	001_042_11			
2412	REP. DEL SALVADOR	54	001_042_10			
2413	REP. DEL SALVADOR	55	001_047_30			
2414	REP. DEL SALVADOR	56	001_042_09			
2415	REP. DEL SALVADOR	59	001_047_31			
2416	REP. DEL SALVADOR	60	001_042_08			
2417	REP. DEL SALVADOR	61	001_047_32			
2418	REP. DEL SALVADOR	62	001_042_07			
2419	REP. DEL SALVADOR	65	001_047_33			
2420	REP. DEL SALVADOR	66	001_042_05			
2421	REP. DEL SALVADOR	67	001_047_34			
2422	REP. DEL SALVADOR	73	001_048_26			
2423	REP. DEL SALVADOR	74	001_041_11			
2424	REP. DEL SALVADOR	75	001_048_27			
2425	REP. DEL SALVADOR	76	001_041_12			
2426	REP. DEL SALVADOR	77	001_048_28			
2427	REP. DEL SALVADOR	81	001_048_29			
2428	REP. DEL SALVADOR	85	001_048_30			
2429	REP. DEL SALVADOR	91	001_048_33			
2430	REP. DEL SALVADOR	92	001_041_07			
2431	REP. DEL SALVADOR	93	001_048_34			
2432	REP. DEL SALVADOR	94	001_041_06			
2433	REP. DEL SALVADOR	96	001_041_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2434	REP. DEL SALVADOR	97	001_048_01			
2435	REP. DEL SALVADOR	102	001_104_15			
2436	REP. DEL SALVADOR	103	001_049_19			
2437	REP. DEL SALVADOR	105	001_049_22			
2438	REP. DEL SALVADOR	114	001_039_09			
2439	REP. DEL SALVADOR	127	006_075_16			
2440	REP. DEL SALVADOR	136	006_073_09			
2441	REP. DEL SALVADOR	139	006_075_19			
2442	REP. DEL SALVADOR	144	006_073_07			
2443	REP. DEL SALVADOR	145	006_075_20			
2444	REP. DEL SALVADOR	146	006_073_06			
2445	REP. DEL SALVADOR	147	006_075_01			
2446	REP. DEL SALVADOR	156	006_072_06			
2447	REP. DEL SALVADOR	157	006_076_21			
2448	REP. DEL SALVADOR	158	006_072_05			
2449	REP. DEL SALVADOR	159	006_076_22			
2450	REP. DEL SALVADOR	161	006_076_01			
2451	REP. DEL SALVADOR	162	006_071_12			
2452	REP. DEL SALVADOR	164	006_071_11			
2453	REP. DEL SALVADOR	166	006_071_18			
2454	REP. DEL SALVADOR	167	006_077_13			
2455	REP. DEL SALVADOR	170	006_071_08			
2456	REP. DEL SALVADOR	172	006_071_07			
2457	REP. DEL SALVADOR	176	006_070_10			
2458	REP. DEL SALVADOR	178	006_070_09			
2459	REP. DEL SALVADOR	179	006_078_14			
2460	REP. DEL SALVADOR	180	006_070_08			
2461	REP. DEL SALVADOR	181	006_078_15			
2462	REP. DEL SALVADOR	182	006_070_07			
2463	REP. DEL SALVADOR	183	006_078_16			
2464	REP. DEL SALVADOR	185	006_078_01			
2465	REP. DEL SALVADOR	186	006_069_07			
2466	REP. DEL SALVADOR	192	006_068_07			
2467	REP. DEL SALVADOR	196	006_068_06			
2468	REP. DEL SALVADOR	198	006_068_05			
2469	REP. DEL SALVADOR	200	006_142_07			
2470	REP. DEL SALVADOR	201	006_067_09			
2471	REP. DEL SALVADOR	202	006_142_06			
2472	REP. DEL SALVADOR	206	006_142_05			
2473	REP. DEL SALVADOR	01-mar	001_044_16			
2474	REP. DEL SALVADOR	130-132	006_073_10			
2475	REP. DEL SALVADOR	140-142	006_073_08			
2476	REP. DEL SALVADOR	166 B	006_071_10			
2477	REP. DEL SALVADOR	202-BIS	006_142_16			
2478	REP. DEL SALVADOR	s/n	001_050_02			
2479	REP. DEL BRASIL	63	004_062_18			
2480	REP. DEL BRASIL	65	004_062_19			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2481	REP. DEL PERU	6	004_071_07			
2482	REP. DEL PERU	8	004_071_06			
2483	REP. DEL PERU	10	004_071_05			
2484	REP. DEL PERU	14	004_071_04			
2485	REP. DEL PERU	19	004_074_18			
2486	REP. DEL PERU	20	004_071_03			
2487	REP. DEL PERU	24	004_067_09			
2488	REP. DEL PERU	26	004_067_08			
2489	REP. DEL PERU	28	004_067_07			
2490	REP. DEL PERU	32	004_067_06			
2491	REP. DEL PERU	36	004_067_05			
2492	REP. DEL PERU	38	004_066_08			
2493	REP. DEL PERU	40	004_066_07			
2494	REP. DEL PERU	43	004_076_12			
2495	REP. DEL PERU	44	004_066_06			
2496	REP. DEL PERU	57	004_076_17			
2497	REP. DEL PERU	59	004_076_18			
2498	REP. DEL PERU	61	004_076_19			
2499	REP. DEL PERU	71	004_077_23			
2500	REP. DEL PERU	72	004_063_10			
2501	REP. DEL PERU	74	004_063_09			
2502	REP. DEL PERU	81	004_077_25			
2503	REP. DEL PERU	85	004_077_26			
2504	REP. DEL PERU	95	004_079_02			
2505	REP. DEL PERU	96	004_063_07			
2506	REP. DEL PERU	99	004_079_01			
2507	REP. DEL PERU	100	004_063_06			
2508	REP. DEL PERU	102	004_063_05			
2509	REP. DEL PERU	103	004_080_18			
2510	REP. DEL PERU	104	004_063_19			
2511	REP. DEL PERU	108	004_062_16			
2512	REP. DEL PERU	112	004_062_14			
2513	REP. DEL PERU	115	004_080_24			
2514	REP. DEL PERU	116	004_062_13			
2515	REP. DEL PERU	119	004_080_21			
2516	REP. DEL PERU	120	004_062_12			
2517	REP. DEL PERU	125	004_080_23			
2518	REP. DEL PERU	127	004_080_22			
2519	REP. DEL PERU	128	004_062_09			
2520	REP. DEL PERU	129	004_080_20			
2521	REP. DEL PERU	130	004_062_08			
2522	REP. DEL PERU	132	004_062_07			
2523	REP. DEL PERU	134	004_062_06			
2524	REP. DEL PERU	136	004_062_05			
2525	REP. DEL PERU	138	004_062_04			
2526	REP. DEL PERU	107-111	004_080_19			
2527	REP. DEL PERU	122-124	004_062_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2528	REP. DEL PERU	131-133	004_080_01			
2529	REP. DOMINICANA	2	005_079_16			
2530	REP. DOMINICANA	6	005_078_06			
2531	REP. DOMINICANA	10	005_078_04			
2532	REP. DOMINICANA	14	005_078_03			
2533	REP. DOMINICANA	15	005_082_13			
2534	REP. DOMINICANA	16	005_078_02			
2535	REVILLAGIGEDO	22	002_019_11			
2536	REVILLAGIGEDO	29	002_017_04			
2537	REVILLAGIGEDO	47	002_038_01			
2538	REVILLAGIGEDO	69	002_058_12			
2539	REVILLAGIGEDO	71	002_058_11			
2540	REVILLAGIGEDO	77	002_068_03			
2541	REVILLAGIGEDO	78	002_067_22			
2542	REVILLAGIGEDO	79	002_068_05			
2543	REVILLAGIGEDO	81	002_068_07			
2544	REVILLAGIGEDO	82	002_067_21			
2545	REVILLAGIGEDO	83	002_068_08			
2546	REVILLAGIGEDO	84	002_067_20			
2547	REVILLAGIGEDO	95	002_068_10			
2548	REVILLAGIGEDO	102	002_016_02			
2549	REVILLAGIGEDO	108	002_067_15			
2550	REVILLAGIGEDO	75A	002_068_02			
2551	REVILLAGIGEDO	77A	002_068_04			
2552	REVILLAGIGEDO	79A	002_068_06			
2553	REVILLAGIGEDO	90 Y 90A	002_067_19			
2554	RINCONADA DE JESUS	11	001_039_06			
2555	RINCONADA DE JESUS	13	001_039_07			
2556	RINCONADA DE JESUS	15	001_039_08			
2557	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	37	005_109_07			
2558	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	39	005_109_08			
2559	JOSE RODRIGUEZ PUEBLA	41	005_109_09			
2560	ROLDAN	4	006_036_15			
2561	ROLDAN	10	006_036_09			
2562	ROLDAN	12	006_036_14			
2563	ROLDAN	13	006_037_03			
2564	ROLDAN	14	006_036_13			
2565	ROLDAN	15	006_037_04			
2566	ROLDAN	16	006_036_12			
2567	ROLDAN	18	006_036_11			
2568	ROLDAN	22	006_050_06			
2569	ROLDAN	24	006_050_05			
2570	ROLDAN	35	006_069_02			
2571	ROLDAN	37	006_069_03			
2572	ROLDAN	38	006_068_02			
2573	ROLDAN	40	006_068_08			
2574	ROLDAN	41	006_069_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2575	ROLDAN	56	006_083_09			
2576	ROLDAN	65	006_084_10			
2577	ROLDAN	67	006_084_11			
2578	ROLDAN	77	006_094_01			
2579	ROLDAN	78	006_096_07			
2580	ROLDAN	100	307_120_07			
2581	ROLDAN	101	307_121_01			
2582	ROLDAN	51 A	006_080_02			
2583	ESPACIO ABIERTO ENTRE PLAZA DE LA CIUDADELA, GRAL PRIM, TRES GUERRAS Y ENRICO MARTÍNEZ	S/N	002_121_01			
2584	ESPACIO ABIERTO FRENTE A TOLSA ENTRE E. MARTÍNEZ Y BALDERAS	S/N	002_122_01			
2585	SAN ANTONIO TOMATLAN	2	005_123_10			
2586	SAN ANTONIO TOMATLAN	6	005_123_08			
2587	SAN ANTONIO TOMATLAN	8	005_123_07			
2588	SAN ANTONIO TOMATLAN	10	005_123_04			
2589	SAN ANTONIO TOMATLAN	13	005_133_12			
2590	SAN ANTONIO TOMATLAN	15	005_133_17			
2591	SAN ANTONIO TOMATLAN	16	005_122_08			
2592	SAN ANTONIO TOMATLAN	18	005_122_07			
2593	SAN ANTONIO TOMATLAN	21	005_133_13			
2594	SAN ANTONIO TOMATLAN	42	005_147_05			
2595	SAN ILDEFONSO	30	005_128_12			
2596	SAN ILDEFONSO	31	005_129_21			
2597	SAN ILDEFONSO	32	005_128_11			
2598	SAN ILDEFONSO	33	005_129_16			
2599	SAN ILDEFONSO	36	005_128_10			
2600	SAN ILDEFONSO	38	005_128_09			
2601	SAN ILDEFONSO	40	005_128_08			
2602	SAN ILDEFONSO	42	005_128_07			
2603	SAN ILDEFONSO	47	005_129_22			
2604	SAN ILDEFONSO	48	005_128_04			
2605	SAN ILDEFONSO	53	005_130_21			
2606	SAN ILDEFONSO	55	005_130_31			
2607	SAN ILDEFONSO	60	005_124_05			
2608	SAN ILDEFONSO	65	005_130_27			
2609	SAN ILDEFONSO	70	005_124_04			
2610	SAN ILDEFONSO	71	005_130_29			
2611	SAN ILDEFONSO	72	005_124_03			
2612	SAN ILDEFONSO	73	005_130_30			
2613	SAN ILDEFONSO	75	005_130_01			
2614	SAN ILDEFONSO	80	005_124_02			
2615	SAN JERONIMO	3	001_065_25			
2616	SAN JERONIMO	11	001_066_25			
2617	SAN JERONIMO	12	001_058_10			
2618	SAN JERONIMO	18	001_058_20			
2619	SAN JERONIMO	20	001_058_09			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2620	SAN JERONIMO	20	001_058_18			
2621	SAN JERONIMO	20	001_058_19			
2622	SAN JERONIMO	21	001_066_17			
2623	SAN JERONIMO	23	001_065_23			
2624	SAN JERONIMO	23	001_066_18			
2625	SAN JERONIMO	24	001_058_08			
2626	SAN JERONIMO	25	001_066_19			
2627	SAN JERONIMO	27	001_066_20			
2628	SAN JERONIMO	28	001_058_07			
2629	SAN JERONIMO	31	001_066_24			
2630	SAN JERONIMO	33	001_066_21			
2631	SAN JERONIMO	35	001_066_22			
2632	SAN JERONIMO	40	001_053_31			
2633	SAN JERONIMO	56	001_053_15			
2634	SAN JERONIMO	58	001_053_14			
2635	SAN JERONIMO	60	001_053_13			
2636	SAN JERONIMO	62	001_053_12			
2637	SAN JERONIMO	66	001_053_11			
2638	SAN JERONIMO	70	001_053_09			
2639	SAN JERONIMO	72	001_052_20			
2640	SAN JERONIMO	74	001_052_19			
2641	SAN JERONIMO	79	001_068_08			
2642	SAN JERONIMO	80	001_052_17			
2643	SAN JERONIMO	81	001_068_09			
2644	SAN JERONIMO	83	001_068_10			
2645	SAN JERONIMO	100	001_106_06			
2646	SAN JERONIMO	105	006_127_14			
2647	SAN JERONIMO	106	006_090_09			
2648	SAN JERONIMO	109	006_127_15			
2649	SAN JERONIMO	110	006_090_08			
2650	SAN JERONIMO	113	006_127_16			
2651	SAN JERONIMO	125	006_127_23			
2652	SAN JERONIMO	131	006_127_19			
2653	SAN JERONIMO	134	006_090_06			
2654	SAN JERONIMO	137	006_127_22			
2655	SAN JERONIMO	138	006_090_05			
2656	SAN JERONIMO	3-A	001_065_24			
2657	SAN JERONIMO	S/N	001_063_02			
2658	SAN JUAN DE LETRAN	5	002_026_02			
2659	SAN JUAN DE LETRAN	10	001_019_15			
2660	SAN JUAN DE LETRAN	28	001_034_23			
2661	SAN JUAN DE LETRAN	40	001_034_22			
2662	SAN JUAN DE LETRAN	51	002_043_02			
2663	SAN JUAN DE LETRAN	68	001_044_15			
2664	SAN JUAN DE LETRAN	90	001_064_03			
2665	SAN JUAN DE LETRAN	100	001_064_05			
2666	SAN JUAN DE LETRAN	102	001_064_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2667	SAN JUAN DE LETRAN	104	001_064_07			
2668	SAN JUAN DE LETRAN	109	002_062_06			
2669	SAN JUAN DE LETRAN	25 27 Y 29	002_027_01			
2670	SAN LUCAS	18	307_153_09			
2671	SAN LUCAS CJON	14	307_153_11			
2672	SAN LUCAS CJON	S/N	307_153_01			
2673	SAN MARCOS	9	006_008_02			
2674	SAN MARCOS	13	006_008_03			
2675	SAN MARCOS	19	006_008_05			
2676	SAN MARCOS	27	006_016_02			
2677	SAN MARCOS	29	006_016_04			
2678	SAN MIGUEL CJON	5	307_130_08			
2679	SAN PABLO	3	006_127_01			
2680	SAN PABLO	18	006_093_06			
2681	SAN PABLO PLAZA	4	006_091_13			
2682	SAN SALVADOR EL SECO PLAZA	3	001_080_19			
2683	SANTA CATARINA	S/N	004_058_01			
2684	SANTA MARIA LA REDONDA	47	004_050_10			
2685	SANTA MARIA LA REDONDA	61	004_050_14			
2686	SANTISIMA	2	006_007_10			
2687	SANTISIMA	4	006_007_09			
2688	SANTISIMA	5	006_005_02			
2689	SANTISIMA	6	006_007_08			
2690	SANTISIMA	8	006_007_17			
2691	SANTISIMA	9	006_005_03			
2692	SANTISIMA	10	006_007_07			
2693	SANTISIMA	17	006_018_03			
2694	SANTISIMA	19	006_018_04			
2695	SANTISIMA	21	006_018_05			
2696	SANTISIMA	22	006_017_09			
2697	SANTISIMA	23	006_018_06			
2698	SANTISIMA PLAZA	3	006_005_22			
2699	SANTISIMA PLAZA	S/N	006_006_01			
2700	SANTO DOMINGO PLAZA	S/N	004_084_01			
2701	SANTO DOMINGO PORTAL	4	004_104_06			
2702	SANTO TOMAS	4	006_051_19			
2703	SANTO TOMAS	5	006_050_02			
2704	SANTO TOMAS	8	006_051_18			
2705	SANTO TOMAS	10	006_051_17			
2706	SANTO TOMAS	12	006_051_16			
2707	SANTO TOMAS	14	006_051_15			
2708	SANTO TOMAS	21	006_068_10			
2709	SANTO TOMAS	27	006_068_03			
2710	SANTO TOMAS	29	006_068_04			
2711	SANTO TOMAS	30	006_142_08			
2712	SANTO TOMAS	36	006_067_08			
2713	SANTO TOMAS	40	006_067_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2714	SANTO TOMAS	41	006_081_01			
2715	SANTO TOMAS	45	006_083_02			
2716	SANTO TOMAS	53	006_083_05			
2717	SANTO TOMAS	55	006_083_06			
2718	SANTO TOMAS	58	006_082_06			
2719	SEMINARIO	8	006_001_13			
2720	SEMINARIO	10	006_001_12			
2721	SEMINARIO	12	006_001_11			
2722	SEMINARIO	14	006_001_10			
2723	SEMINARIO	16	006_001_09			
2724	SEMINARIO	18	006_001_08			
2725	SOLEDAD	2	006_020_11			
2726	SOLEDAD	4	006_020_10			
2727	SOLEDAD	5	006_022_18			
2728	SOLEDAD	6	006_020_09			
2729	SOLEDAD	7	006_022_19			
2730	SOLEDAD	9	006_022_20			
2731	SOLEDAD	10	006_020_07			
2732	SOLEDAD	11	006_022_21			
2733	SOLEDAD	12	006_020_06			
2734	SOLEDAD	15	006_023_13			
2735	SOLEDAD	20	006_019_09			
2736	SOLEDAD	20	006_019_11			
2737	SOLEDAD	28	006_019_06			
2738	SOLEDAD	30	006_019_05			
2739	SOLEDAD	31	006_024_23			
2740	SOLEDAD	35	006_024_24			
2741	SOLEDAD	40	006_018_08			
2742	SOLEDAD	42	006_018_07			
2743	SOLEDAD	43	006_026_29			
2744	SOLEDAD	44	006_017_08			
2745	SOLEDAD	45	006_026_31			
2746	SOLEDAD	46	006_017_07			
2747	SOLEDAD	48	006_017_06			
2748	SOLEDAD	52	006_017_04			
2749	SOLEDAD	53	006_026_33			
2750	SOLEDAD	64	006_016_07			
2751	SOLEDAD	66	006_016_06			
2752	TABAQUEROS CJON	1	006_042_01			
2753	TABAQUEROS CJON	5	006_042_02			
2754	TACUBA	2	004_099_04			
2755	TACUBA	3	001_002_01			
2756	TACUBA	4	004_099_03			
2757	TACUBA	10	004_097_09			
2758	TACUBA	11	001_003_10			
2759	TACUBA	12	004_097_08			
2760	TACUBA	13	001_003_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2761	TACUBA	15	001_003_12			
2762	TACUBA	17	001_003_01			
2763	TACUBA	20	004_097_04			
2764	TACUBA	24	004_096_20			
2765	TACUBA	26	004_096_19			
2766	TACUBA	28	004_096_18			
2767	TACUBA	29	001_004_13			
2768	TACUBA	36	004_096_13			
2769	TACUBA	40	004_096_12			
2770	TACUBA	46	004_096_09			
2771	TACUBA	47	001_005_20			
2772	TACUBA	48	004_096_08			
2773	TACUBA	49	001_005_21			
2774	TACUBA	51	001_005_22			
2775	TACUBA	53	001_005_23			
2776	TACUBA	54	004_096_06			
2777	TACUBA	56	004_096_05			
2778	TACUBA	58	004_096_04			
2779	TACUBA	60	004_100_11			
2780	TACUBA	64	004_100_09			
2781	TACUBA	65	001_006_20			
2782	TACUBA	66	004_100_08			
2783	TACUBA	68	004_100_07			
2784	TACUBA	69	001_006_21			
2785	TACUBA	71	001_006_22			
2786	TACUBA	72	004_100_05			
2787	TACUBA	73	001_006_01			
2788	TACUBA	74	004_100_04			
2789	TACUBA	76	004_100_03			
2790	TACUBA	84	004_095_11			
2791	TACUBA	85	001_008_17			
2792	TACUBA	86	004_095_10			
2793	TACUBA	87	001_008_01			
2794	TACUBA	90	004_095_08			
2795	TACUBA	92	004_095_07			
2796	TACUBA	50-52	004_096_07			
2797	TACUBA	81-83	001_008_16			
2798	TALAVERA	3	006_048_05			
2799	TALAVERA	4	006_049_01			
2800	TALAVERA	5	006_048_01			
2801	TALAVERA	8	006_069_11			
2802	TALAVERA	9	006_070_02			
2803	TALAVERA	10	006_069_10			
2804	TALAVERA	11	006_070_03			
2805	TALAVERA	12	006_069_09			
2806	TALAVERA	13	006_070_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2807	TALAVERA	14	006_069_08			
2808	TALAVERA	15	006_070_05			
2809	TALAVERA	17	006_070_06			
2810	TALAVERA	20	006_080_01			
2811	TLAXCOAQUE	8	001_112_01			
2812	TLAXCOAQUE	S/N	001_112_02			
2813	TOLSA	32	002_073_01			
2814	TOLSA	48	002_073_28			
2815	TOLSA	56	002_073_24			
2816	TOLSA	58	002_073_23			
2817	TOLSA	59	002_071_05			
2818	TOPACIO	45	307_123_06			
2819	TOPACIO	46	307_122_20			
2820	TORRES QUINTERO CJON	4	005_103_05			
2821	TORRES QUINTERO CJON	10	005_103_02			
2822	TORRES QUINTERO CJON	10	005_103_06			
2823	TORRES QUINTERO PLAZA	32	005_100_15			
2824	TORRES QUINTERO PLAZA	14	005_100_18			
2825	TORRES QUINTERO PLAZA	20	005_100_17			
2826	TORRES QUINTERO PLAZA	26	005_100_30			
2827	TORRES QUINTERO PLAZA	38	005_100_14			
2828	TORRES QUINTERO PLAZA	40	005_100_34			
2829	TORRES QUINTERO PLAZA	42	005_100_13			
2830	TORRES QUINTERO PLAZA	44	005_100_12			
2831	TORRES QUINTERO PLAZA	S/N	005_101_01			
2832	TRES GUERRAS	13	002_054_03			
2833	TRES GUERRAS	19	002_054_04			
2834	TRES GUERRAS	21	002_054_05			
2835	TRES GUERRAS	23	002_054_06			
2836	TRES GUERRAS	27	002_071_01			
2837	TRES GUERRAS	S/N	002_055_01			
2838	VEINTE DE NOVIEMBRE	3	001_027_02			
2839	VEINTE DE NOVIEMBRE	35	001_037_01			
2840	VEINTE DE NOVIEMBRE	36	001_038_13			
2841	VEINTE DE NOVIEMBRE	42	001_038_12			
2842	VEINTE DE NOVIEMBRE	53	001_104_23			
2843	VEINTE DE NOVIEMBRE	65	001_104_14			
2844	VEINTE DE NOVIEMBRE	77	001_049_23			
2845	VEINTE DE NOVIEMBRE	79	001_049_24			
2846	VEINTE DE NOVIEMBRE	82	001_050_01			
2847	VEINTE DE NOVIEMBRE	83	001_049_27			
2848	VEINTE DE NOVIEMBRE	91	001_049_09			
2849	VEINTE DE NOVIEMBRE	97	001_051_24			
2850	VEINTE DE NOVIEMBRE	98	001_105_31			
2851	VEINTE DE NOVIEMBRE	107	001_051_12			
2852	VEINTE DE NOVIEMBRE	113	001_051_25			
2853	VEINTE DE NOVIEMBRE	114	001_105_30			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2854	VEINTE DE NOVIEMBRE	122	001_106_32			
2855	VEINTE DE NOVIEMBRE	126	001_106_30			
2856	VEINTE DE NOVIEMBRE	127	001_052_30			
2857	VEINTE DE NOVIEMBRE	133	001_052_16			
2858	VEINTE DE NOVIEMBRE	134	001_106_07			
2859	VEINTE DE NOVIEMBRE	136	001_106_09			
2860	VEINTE DE NOVIEMBRE	141	001_068_01			
2861	VEINTE DE NOVIEMBRE	147	001_068_11			
2862	VEINTE DE NOVIEMBRE	149	001_068_02			
2863	VEINTE DE NOVIEMBRE	106	001_105_10			
2864	VEINTE DE NOVIEMBRE DIAG	219	001_110_03			
2865	VEINTITRES DE MAYO PLAZA	6	004_104_05			
2866	VEINTITRES DE MAYO PLAZA	8	004_104_04			
2867	VEINTITRES DE MAYO PLAZA	10	004_104_03			
2868	VEINTITRES DE MAYO PLAZA	12	004_104_02			
2869	VENUSTIANO CARRANZA	3	001_034_26			
2870	VENUSTIANO CARRANZA	5	001_034_28			
2871	VENUSTIANO CARRANZA	6	001_033_04			
2872	VENUSTIANO CARRANZA	7	001_034_24			
2873	VENUSTIANO CARRANZA	9	001_034_43			
2874	VENUSTIANO CARRANZA	11	001_034_31			
2875	VENUSTIANO CARRANZA	13	001_034_32			
2876	VENUSTIANO CARRANZA	15	001_034_33			
2877	VENUSTIANO CARRANZA	16	001_033_02			
2878	VENUSTIANO CARRANZA	17	001_034_34			
2879	VENUSTIANO CARRANZA	21	001_034_36			
2880	VENUSTIANO CARRANZA	23	001_034_10			
2881	VENUSTIANO CARRANZA	24	001_032_07			
2882	VENUSTIANO CARRANZA	25	001_034_38			
2883	VENUSTIANO CARRANZA	26	001_032_06			
2884	VENUSTIANO CARRANZA	27	001_034_39			
2885	VENUSTIANO CARRANZA	28	001_032_05			
2886	VENUSTIANO CARRANZA	29	001_034_40			
2887	VENUSTIANO CARRANZA	31	001_034_41			
2888	VENUSTIANO CARRANZA	32	001_032_03			
2889	VENUSTIANO CARRANZA	33	001_034_01			
2890	VENUSTIANO CARRANZA	35	001_035_18			
2891	VENUSTIANO CARRANZA	37	001_035_19			
2892	VENUSTIANO CARRANZA	39	001_035_20			
2893	VENUSTIANO CARRANZA	41	001_035_21			
2894	VENUSTIANO CARRANZA	45	001_035_23			
2895	VENUSTIANO CARRANZA	46	001_030_09			
2896	VENUSTIANO CARRANZA	47	001_035_24			
2897	VENUSTIANO CARRANZA	49	001_035_25			
2898	VENUSTIANO CARRANZA	50	001_030_08			
2899	VENUSTIANO CARRANZA	51	001_035_26			
2900	VENUSTIANO CARRANZA	55	001_035_28			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2901	VENUSTIANO CARRANZA	57	001_035_29			
2902	VENUSTIANO CARRANZA	60	001_029_05			
2903	VENUSTIANO CARRANZA	63	001_036_17			
2904	VENUSTIANO CARRANZA	64	001_029_02			
2905	VENUSTIANO CARRANZA	65	001_036_21			
2906	VENUSTIANO CARRANZA	67	001_036_22			
2907	VENUSTIANO CARRANZA	69	001_036_23			
2908	VENUSTIANO CARRANZA	70	001_028_09			
2909	VENUSTIANO CARRANZA	73	001_036_25			
2910	VENUSTIANO CARRANZA	74	001_028_07			
2911	VENUSTIANO CARRANZA	75	001_036_01			
2912	VENUSTIANO CARRANZA	76	001_028_06			
2913	VENUSTIANO CARRANZA	79	001_037_08			
2914	VENUSTIANO CARRANZA	81	001_037_09			
2915	VENUSTIANO CARRANZA	91	001_038_15			
2916	VENUSTIANO CARRANZA	92	001_026_10			
2917	VENUSTIANO CARRANZA	93	001_038_16			
2918	VENUSTIANO CARRANZA	94	001_026_09			
2919	VENUSTIANO CARRANZA	95	001_038_17			
2920	VENUSTIANO CARRANZA	97	001_038_18			
2921	VENUSTIANO CARRANZA	105	006_042_12			
2922	VENUSTIANO CARRANZA	107	006_042_13			
2923	VENUSTIANO CARRANZA	111	006_042_15			
2924	VENUSTIANO CARRANZA	119	006_043_14			
2925	VENUSTIANO CARRANZA	122	006_040_06			
2926	VENUSTIANO CARRANZA	125	006_043_15			
2927	VENUSTIANO CARRANZA	134	006_039_17			
2928	VENUSTIANO CARRANZA	135	006_045_16			
2929	VENUSTIANO CARRANZA	136	006_039_16			
2930	VENUSTIANO CARRANZA	137	006_045_17			
2931	VENUSTIANO CARRANZA	139	006_045_18			
2932	VENUSTIANO CARRANZA	140	006_039_15			
2933	VENUSTIANO CARRANZA	142	006_039_14			
2934	VENUSTIANO CARRANZA	148	006_039_11			
2935	VENUSTIANO CARRANZA	153	006_046_17			
2936	VENUSTIANO CARRANZA	154	006_039_08			
2937	VENUSTIANO CARRANZA	156	006_039_07			
2938	VERDAD LIC	2	006_002_13			
2939	VERDAD LIC	3	006_001_02			
2940	VERDAD LIC	5	006_001_03			
2941	VERDAD LIC	7	006_001_04			
2942	VERDAD LIC	8	006_002_12			
2943	VERDAD LIC	10	006_002_11			
2944	VERDAD LIC	11	006_001_05			
2945	VICTORIA	8	002_043_19			
2946	VICTORIA	25	002_029_12			
2947	VICTORIA	27	002_029_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2948	VICTORIA	28	002_042_12			
2949	VICTORIA	30	002_042_13			
2950	VICTORIA	33	002_030_04			
2951	VICTORIA	35	002_030_05			
2952	VICTORIA	48	002_040_26			
2953	VICTORIA	50	002_040_22			
2954	VICTORIA	53	002_030_08			
2955	VICTORIA	54	002_040_21			
2956	VICTORIA	58	002_041_01			
2957	VICTORIA	67	002_030_12			
2958	VICTORIA	70	002_039_01			
2959	VICTORIA	79	002_031_08			
2960	VICTORIA	80	002_039_09			
2961	VICTORIA	83	002_031_09			
2962	VICTORIA	104	002_038_21			
2963	VICTORIA	315	002_038_18			
2964	VICTORIA	45 AL 47	002_030_07			
2965	VICTORIA	63 Y 65	002_030_11			
2966	VICTORIA	24 Y 26	002_042_01			
2967	VICTORIA	37 39 41 Y 43	002_030_06			
2968	VICTORIA 2A CALLE DE	66	002_040_18			
2969	VIDAL ALCOCER	56	005_111_05			
2970	VIDAL ALCOCER	54A	005_111_06			
2971	VIZCAINAS	5	001_063_01			
2972	VIZCAINAS	8	001_045_09			
2973	VIZCAINAS	10	001_045_08			
2974	VIZCAINAS	12	001_045_07			
2975	VIZCAINAS	14	001_045_06			
2976	VIZCAINAS	16	001_045_24			
2977	VIZCAINAS	18	001_045_25			
2978	VIZCAINAS	19	002_105_16			
2979	VIZCAINAS	22	001_045_26			
2980	VIZCAINAS	24	001_045_04			
2981	VIZCAINAS	287	001_045_03			
2982	VIZCAINAS PONIENTE	13	002_105_14			
2983	VIZCAINAS PROL	3	002_105_10			
2984	XICOTENCATL	1	004_097_10			
2985	XICOTENCATL	5	004_097_11			
2986	XICOTENCATL	9	004_097_12			
2987	AGUSTIN MELGAR	23	027_031_06			
2988	AGUSTIN MELGAR	25	027_031_07			
2989	AGUSTIN MELGAR	27	027_031_08			
2990	AGUSTIN MELGAR	29	027_031_09			
2991	AGUSTIN MELGAR	30	027_032_18			
2992	AGUSTIN MELGAR	31	027_031_10			
2993	AGUSTIN MELGAR	S/N	027_046_01			
2994	AGUSTIN MELGAR	44	027_006_19			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
2995	AMATLAN	5	027_181_02			
2996	AMATLAN	7	027_181_03			
2997	AMATLAN	36	027_182_18			
2998	AMATLAN	53	027_189_02			
2999	AMATLAN	67	027_189_14			
3000	AMATLAN	71	027_189_16			
3001	ANTONIO SOLA	5	027_104_20			
3002	ANTONIO SOLA	7	027_104_21			
3003	ANTONIO SOLA	21	027_104_08			
3004	ANTONIO SOLA	25	027_104_10			
3005	ANTONIO SOLA	35	027_089_11			
3006	ANTONIO SOLA	67 A	027_074_09			
3007	ANTONIO SOLA	68 Y 70	027_075_25			
3008	ATLIXCO	10	027_103_13			
3009	ATLIXCO	12	027_103_12			
3010	ATLIXCO	21	027_089_02			
3011	ATLIXCO	32	027_193_12			
3012	ATLIXCO	34	027_193_11			
3013	ATLIXCO	38	027_193_10			
3014	ATLIXCO	48	027_184_30			
3015	ATLIXCO	53	027_182_15			
3016	ATLIXCO	61	027_182_06			
3017	ATLIXCO	63	027_182_22			
3018	ATLIXCO	65	027_182_16			
3019	ATLIXCO	75	027_190_01			
3020	ATLIXCO	85	027_190_14			
3021	ATLIXCO	86	027_191_16			
3022	ATLIXCO	89	027_190_15			
3023	ATLIXCO	91	027_190_02			
3024	ATLIXCO	93	027_190_08			
3025	ATLIXCO	101	027_103_17			
3026	CUAUTLA	27	027_185_22			
3027	CUAUTLA	70	027_188_28			
3028	CUAUTLA	82	027_188_18			
3029	CUAUTLA	95	027_197_02			
3030	CUAUTLA	96	027_198_10			
3031	CUAUTLA	98	027_198_09			
3032	CUERNAVACA	1	027_073_01			
3033	CUERNAVACA	4	027_090_14			
3034	CUERNAVACA	9	027_073_04			
3035	CUERNAVACA	11	027_073_05			
3036	CUERNAVACA	50	027_087_05			
3037	CUERNAVACA	53	027_186_04			
3038	CUERNAVACA	55	027_186_05			
3039	CUERNAVACA	87	027_188_05			
3040	CUERNAVACA	89	027_188_11			
3041	CUERNAVACA	90	027_086_13			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3042	CUERNAVACA	92	027_086_18			
3043	CUERNAVACA	104	027_086_26			
3044	CUERNAVACA	108	027_086_23			
3045	CUERNAVACA	87 A	027_188_12			
3046	CUERNAVACA	89 A	027_188_10			
3047	EJE 2 SUR JUAN ESCUTIA	12	027_107_05			
3048	FERNANDO MONTES DE OCA	24	027_108_04			
3049	FERNANDO MONTES DE OCA	62	027_086_06			
3050	FERNANDO MONTES DE OCA	66	027_086_20			
3051	FERNANDO MONTES DE OCA	92	027_077_23			
3052	FERNANDO MONTES DE OCA	97	027_043_34			
3053	FERNANDO MONTES DE OCA	99	027_043_23			
3054	FERNANDO MONTES DE OCA	101	027_043_19			
3055	FERNANDO MONTES DE OCA	103	027_043_30			
3056	FERNANDO MONTES DE OCA	133	027_004_13			
3057	FRANCISCO MARQUEZ	143	027_036_11			
3058	JOJUTLA	53	027_086_08			
3059	JOJUTLA	81	027_086_27			
3060	JOSE VASCONCELOS	88	027_005_14			
3061	JUAN DE LA BARRERA	9	027_103_08			
3062	JUAN DE LA BARRERA	33	027_090_07			
3063	JUAN DE LA BARRERA	37	027_090_09			
3064	JUAN DE LA BARRERA	48	027_074_01			
3065	JUAN DE LA BARRERA	52	027_074_24			
3066	JUAN DE LA BARRERA	64	027_074_19			
3067	JUAN DE LA BARRERA	68	027_074_17			
3068	JUAN DE LA BARRERA	78	027_045_01			
3069	JUAN DE LA BARRERA	102	027_033_20			
3070	JUAN DE LA BARRERA	104	027_033_19			
3071	JUAN DE LA BARRERA	S/N	027_089_01			
3072	JUAN ESCUTIA	14	027_107_06			
3073	JUAN ESCUTIA	16	027_107_29			
3074	JUAN ESCUTIA	18	027_107_28			
3075	JUAN ESCUTIA	20	027_107_10			
3076	JUAN ESCUTIA	21	027_193_04			
3077	JUAN ESCUTIA	32	027_184_18			
3078	JUAN ESCUTIA	66	027_186_12			
3079	JUAN ESCUTIA	68	027_186_11			
3080	JUAN ESCUTIA	70	027_186_10			
3081	JUAN ESCUTIA	84	027_076_03			
3082	JUAN ESCUTIA	87	027_075_13			
3083	JUAN ESCUTIA	94	027_043_09			
3084	JUAN ESCUTIA	97	027_044_05			
3085	JUAN ESCUTIA	99	027_044_07			
3086	JUAN ESCUTIA	103	027_044_10			
3087	JUAN ESCUTIA	105	027_044_11			
3088	JUAN ESCUTIA	128	027_004_23			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3089	JUAN ESCUTIA	101 A	027_044_09			
3090	JUAN ESCUTIA	97 A	027_044_06			
3091	JUAN ESCUTIA	101	027_044_08			
3092	MAZATLAN	24	027_073_29			
3093	MAZATLAN	29	027_045_02			
3094	MAZATLAN	34	027_074_26			
3095	MAZATLAN	37	027_180_20			
3096	MAZATLAN	44	027_075_17			
3097	MAZATLAN	45	027_044_01			
3098	MAZATLAN	47	027_044_02			
3099	MAZATLAN	63	027_043_25			
3100	MAZATLAN	65	027_043_24			
3101	MAZATLAN	67	027_043_26			
3102	MAZATLAN	69	027_043_21			
3103	MAZATLAN	71	027_043_03			
3104	MAZATLAN	73	027_043_40			
3105	MAZATLAN	76	027_076_24			
3106	MAZATLAN	77	027_043_36			
3107	MAZATLAN	78	027_076_22			
3108	MAZATLAN	84	027_077_24			
3109	MAZATLAN	86	027_077_01			
3110	MAZATLAN	90	027_077_08			
3111	MAZATLAN	92	027_077_10			
3112	MAZATLAN	93	027_041_07			
3113	MAZATLAN	102	027_077_06			
3114	MAZATLAN	113	027_040_01			
3115	MAZATLAN	121	027_040_02			
3116	MAZATLAN	130	027_078_14			
3117	MAZATLAN	132	027_078_03			
3118	MAZATLAN CDA	7	027_180_05			
3119	MAZATLAN CDA	8	027_044_19			
3120	MAZATLAN PRIV	9	027_180_06			
3121	MICHOACAN	115	027_085_01			
3122	NUEVO LEON	S/N	027_102_01			
3123	PACHUCA	13	027_032_01			
3124	PACHUCA	15	027_032_02			
3125	PACHUCA	17	027_032_03			
3126	PACHUCA	19	027_032_20			
3127	PACHUCA	27	027_032_05			
3128	PACHUCA	37	027_032_09			
3129	PACHUCA	45	027_033_01			
3130	PACHUCA	62	027_044_14			
3131	PACHUCA	96	027_043_04			
3132	PACHUCA	119	027_035_04			
3133	PACHUCA	169	027_200_03			
3134	PARQUE ESPAÑA	57	027_104_03			
3135	PARQUE ESPAÑA	45 B	027_103_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3136	PARRAL	6	027_183_27			
3137	TAMAULIPAS	29	027_107_01			
3138	TAMAULIPAS	45	027_107_13			
3139	TAMAULIPAS	65	027_108_09			
3140	TAMAULIPAS	67	027_108_10			
3141	TAMAULIPAS	75	027_108_11			
3142	TAMAULIPAS	67 A	027_108_02			
3143	TENANCINGO	7	027_183_30			
3144	TENANCINGO	11	027_183_03			
3145	TENANCINGO	26	027_107_21			
3146	TENANCINGO	29	027_183_09			
3147	TENANCINGO	24 A	027_107_30			
3148	TULA	11	027_204_06			
3149	TULA	66	027_200_11			
3150	VERACRUZ	3	027_007_16			
3151	VERACRUZ	19	027_031_19			
3152	VERACRUZ	27	027_031_17			
3153	VERACRUZ	55	027_073_30			
3154	VERACRUZ	63	027_073_21			
3155	VERACRUZ	65	027_073_22			
3156	VERACRUZ	69	027_073_24			
3157	VERACRUZ	71	027_073_25			
3158	VERACRUZ	85	027_090_19			
3159	VERACRUZ	103	027_103_18			
3160	VERACRUZ	105	027_103_19			
3161	VICENTE SUAREZ	81	027_187_27			
3162	VICENTE SUAREZ	99	027_077_02			
3163	VICENTE SUAREZ	135	027_204_17			
3164	VICENTE SUAREZ	139	027_204_18			
3165	VICENTE SUAREZ	158	027_002_01			
3166	YAUTEPEC	63	027_077_09			
3167	YAUTEPEC	97	027_078_18			
3168	YAUTEPEC	103	027_078_24			
3169	ZAMORA	6	027_031_21			
3170	ZAMORA	9	027_007_03			
3171	ZAMORA	13	027_007_05			
3172	ZAMORA	15	027_007_06			
3173	ZAMORA	17	027_007_07			
3174	ZAMORA	19	027_007_08			
3175	ZAMORA	33	027_006_03			
3176	ZAMORA	36	027_032_15			
3177	ZAMORA	53	027_006_07			
3178	ZAMORA	57	027_005_02			
3179	ZAMORA	63	027_005_04			
3180	ZAMORA	64	027_033_14			
3181	ZAMORA	98	027_034_22			
3182	ZAMORA	100	027_034_14			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3183	ZAMORA	104	027_034_25			
3184	ZAMORA	124	027_204_33			
3185	ZAMORA	126	027_204_32			
3186	ZAMORA	129	027_003_01			
3187	ZAMORA	135	027_003_16			
3188	ZAMORA	160	027_036_28			
3189	ZAMORA	162	027_036_27			
3190	ZAMORA	164	027_036_26			
3191	ZAMORA	165	027_002_21			
3192	ZAMORA	166	027_036_25			
3193	ZAMORA	168	027_036_24			
3194	ZAMORA	170	027_036_23			
3195	ZAMORA	186	027_037_17			
3196	ZAMORA	187	027_001_04			
3197	ZAMORA	195	027_001_09			
3198	CARLOS FINLAY PLAZA	14	011_136_18			
3199	RIO DANUBIO	48	011_101_01			
3200	RIO DANUBIO	130	011_130_04			
3201	RIO EUFRATES	23	011_278_16			
3202	RIO GANGES	45	011_284_09			
3203	RIO GANGES	59	011_122_22			
3204	RIO GUADALQUIVIR	94	011_161_08			
3205	RIO GUADALQUIVIR	95 A	011_264_20			
3206	MANUEL VILLALONGIN	46	011_136_22			
3207	MANUEL VILLALONGIN	76	011_105_23			
3208	MANUEL VILLALONGIN	S/N	011_086_01			
3209	RIO MARNE	10	011_152_19			
3210	RIO MARNE	23	011_153_23			
3211	MELCHOR OCAMPO	64	011_117_11			
3212	MELCHOR OCAMPO	38	011_117_08			
3213	MELCHOR OCAMPO	268	011_089_21			
3214	MELCHOR OCAMPO CALZ	414	011_120_05			
3215	RIO PANUCO	88	011_131_21			
3216	RIO PANUCO	158	011_125_26			
3217	PARQUE MELCHOR OCAMPO	40	011_117_01			
3218	PARQUE MELCHOR OCAMPO	50	011_117_04			
3219	PARQUE MELCHOR OCAMPO	56	011_117_05			
3220	PARQUE VIA	198	011_088_04			
3221	PASEO DE LA REFORMA	157	011_138_20			
3222	PASEO DE LA REFORMA	265	011_156_03			
3223	PASEO DE LA REFORMA	281	011_156_05			
3224	PASEO DE LA REFORMA	295	011_306_06			
3225	PASEO DE LA REFORMA	305	011_306_08			
3226	PASEO DE LA REFORMA	325	011_159_04			
3227	PASEO DE LA REFORMA	365	011_162_05			
3228	PASEO DE LA REFORMA	395	011_164_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3229	PASEO DE LA REFORMA	479	011_279_05			
3230	PASEO DE LA REFORMA	483	011_279_06			
3231	PASEO DE LA REFORMA	219	011_275_10			
3232	PASEO DE LA REFORMA	297	011_306_07			
3233	RIO AMAZONAS	11	011_106_03			
3234	RIO AMAZONAS	15	011_106_04			
3235	RIO AMAZONAS	19	011_106_05			
3236	RIO AMAZONAS	21	011_106_06			
3237	RIO AMAZONAS	22	011_105_06			
3238	RIO AMAZONAS	23	011_106_07			
3239	RIO AMAZONAS	25	011_135_08			
3240	RIO AMAZONAS	28	011_135_15			
3241	RIO AMAZONAS	31	011_134_02			
3242	RIO AMAZONAS	36,38,40	011_135_12			
3243	RIO ATOYAC	53	011_166_24			
3244	RIO ATOYAC	110	011_288_07			
3245	RIO BALSAS	49	011_268_11			
3246	RIO BALSAS	57	011_267_09			
3247	RIO BALSAS	103	011_286_04			
3248	RIO BALSAS	137	011_287_06			
3249	RIO BALSAS	35y37	011_269_07			
3250	RIO DANUBIO	42	011_101_09			
3251	RIO DANUBIO	108	011_130_11			
3252	RIO DANUBIO	109	011_129_05			
3253	RIO DANUBIO	110	011_130_10			
3254	RIO DANUBIO	118	011_130_08			
3255	RIO DANUBIO	120	011_130_07			
3256	RIO DANUBIO	124	011_130_06			
3257	RIO DANUBIO	46 46-A	011_101_08			
3258	RIO DE LA PLATA	18	011_121_16			
3259	RIO DE LA PLATA	30	011_121_15			
3260	RIO DUERO	24	011_282_30			
3261	RIO DUERO	31	011_121_18			
3262	RIO DUERO	43	011_121_03			
3263	RIO DUERO	37 A	011_121_35			
3264	RIO EBRO	47	011_113_21			
3265	RIO EBRO	48	011_112_24			
3266	RIO EBRO	65	011_113_30			
3267	RIO EBRO	75	011_126_02			
3268	RIO EBRO	76	011_127_16			
3269	RIO EBRO	77	011_126_03			
3270	RIO EBRO	81	011_126_05			
3271	RIO EBRO	82	011_127_13			
3272	RIO EBRO	86	011_127_12			
3273	RIO EBRO	93	011_126_11			
3274	RIO EBRO	30 BIS	011_098_13			
3275	RIO ELBA	9	011_119_14			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3276	RIO ELBA	38	011_166_07			
3277	RIO ELBA	50	011_166_17			
3278	RIO ELBA	51	011_288_06			
3279	RIO ELBA	53	011_288_02			
3280	RIO EUFRATES	19	011_278_15			
3281	RIO GANGES	34	011_116_08			
3282	RIO GANGES	63	011_122_23			
3283	RIO GANGES	71	011_122_07			
3284	RIO GANGES	73	011_122_08			
3285	RIO GANGES	81	011_122_11			
3286	RIO GANGES	83	011_122_19			
3287	RIO GUADALQUIVIR	13	011_096_03			
3288	RIO GUADALQUIVIR	19	011_096_21			
3289	RIO GUADALQUIVIR	27	011_096_23			
3290	RIO GUADALQUIVIR	51	011_114_08			
3291	RIO GUADALQUIVIR	69	011_125_03			
3292	RIO GUADALQUIVIR	71	011_125_04			
3293	RIO GUADALQUIVIR	73	011_125_05			
3294	RIO GUADALQUIVIR	82	011_126_19			
3295	RIO GUADALQUIVIR	89	011_264_16			
3296	RIO GUADALQUIVIR	91	011_264_30			
3297	RIO GUADALQUIVIR	95	011_264_19			
3298	RIO GUADALQUIVIR	97	011_264_01			
3299	RIO GUADALQUIVIR	93 A	011_264_18			
3300	RIO GUADIANA	3	011_275_24			
3301	RIO GUADIANA	22	011_154_15			
3302	RIO HUDSON	13	011_120_14			
3303	RIO HUDSON	21	011_120_20			
3304	RIO LERMA	9	011_136_26			
3305	RIO LERMA	31	011_135_07			
3306	RIO LERMA	46	011_155_22			
3307	RIO LERMA	47	011_134_10			
3308	RIO LERMA	59	011_133_01			
3309	RIO LERMA	63	011_133_02			
3310	RIO LERMA	76	011_157_23			
3311	RIO LERMA	78	011_157_22			
3312	RIO LERMA	95	011_131_13			
3313	RIO LERMA	135	011_128_11			
3314	RIO LERMA	139	011_128_12			
3315	RIO LERMA	184	011_264_14			
3316	RIO LERMA	186	011_264_32			
3317	RIO LERMA	188	011_264_31			
3318	RIO LERMA	189	011_125_31			
3319	RIO LERMA	201	011_124_20			
3320	RIO LERMA	210	011_264_11			
3321	RIO LERMA	335	011_119_18			
3322	RIO LERMA	345	011_119_09			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3323	RIO LERMA	186B	011_264_13			
3324	RIO LERMA	71	011_133_09			
3325	RIO LERMA 7A DE	170	011_161_12			
3326	RIO MARNE	2	011_152_23			
3327	RIO MARNE	4	011_152_22			
3328	RIO MARNE	5	011_153_16			
3329	RIO MARNE	6	011_152_21			
3330	RIO MARNE	8	011_152_20			
3331	RIO MARNE	14	011_152_17			
3332	RIO MARNE	20	011_152_14			
3333	RIO MISSISSIPPI	54	011_122_01			
3334	RIO MISSISSIPPI	65	011_282_43			
3335	RIO NAZAS	8	011_106_01			
3336	RIO NAZAS	28	011_107_19			
3337	RIO NAZAS	58	011_099_13			
3338	RIO NAZAS	112	011_111_01			
3339	RIO NAZAS	117	011_099_11			
3340	RIO NAZAS	142	011_112_25			
3341	RIO NEVA	11	011_135_03			
3342	RIO NEVA	14	011_136_04			
3343	RIO NEVA	17	011_135_05			
3344	RIO NEVA	18	011_136_03			
3345	RIO NEVA	46	011_153_24			
3346	RIO NEVA	4A	011_136_09			
3347	RIO NIAGARA	45	011_124_04			
3348	RIO NIAGARA	52	011_125_21			
3349	RIO NIAGARA	61	011_124_11			
3350	RIO NIAGARA	67	011_124_01			
3351	RIO NIAGARA	43	011_124_03			
3352	RIO NILO	9	011_094_11			
3353	RIO NILO	37	011_116_10			
3354	RIO NILO	56	011_124_14			
3355	RIO PANUCO	13	011_105_03			
3356	RIO PANUCO	15	011_105_24			
3357	RIO PANUCO	32	011_134_20			
3358	RIO PANUCO	36	011_134_19			
3359	RIO PANUCO	46	011_134_17			
3360	RIO PANUCO	54	011_133_22			
3361	RIO PANUCO	56	011_133_30			
3362	RIO PANUCO	58	011_133_21			
3363	RIO PANUCO	65	011_107_10			
3364	RIO PANUCO	71	011_107_11			
3365	RIO PANUCO	82	011_131_20			
3366	RIO PANUCO	97	011_109_04			
3367	RIO PANUCO	100	011_129_01			
3368	RIO PANUCO	182	011_122_12			
3369	RIO PANUCO	184	011_122_18			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3370	RIO PANUCO	195	011_117_03			
3371	RIO PANUCO	197	011_117_09			
3372	RIO PANUCO	100 A	011_129_26			
3373	RIO PANUCO	114 A	011_128_28			
3374	RIO PANUCO	158 BIS	011_125_25			
3375	RIO PANUCO	132	011_127_18			
3376	RIO PAPALOAPAN	3	011_157_05			
3377	RIO PAPALOAPAN	11	011_157_09			
3378	RIO PAPALOAPAN	17	011_157_12			
3379	RIO PAPALOAPAN	7 A	011_157_29			
3380	RIO POO	76	011_110_17			
3381	RIO POO	90	011_110_12			
3382	RIO POO	94	011_110_11			
3383	RIO POO	104	011_129_27			
3384	RIO POO	105	011_128_03			
3385	RIO POO	106	011_129_21			
3386	RIO POO	112	011_129_19			
3387	RIO POO	115	011_128_06			
3388	RIO POO	123	011_128_08			
3389	RIO POO	126	011_129_15			
3390	RIO POO	127	011_128_10			
3391	RIO RHIN	4	011_104_11			
3392	RIO RHIN	8	011_104_07			
3393	RIO RHIN	13	011_103_04			
3394	RIO RHIN	17	011_103_05			
3395	RIO RHIN	30	011_106_13			
3396	RIO RHIN	42	011_106_19			
3397	RIO RHIN	44	011_134_16			
3398	RIO RHIN	45	011_133_26			
3399	RIO RHIN	47	011_133_25			
3400	RIO RHIN	49	011_133_24			
3401	RIO RHIN	52	011_134_15			
3402	RIO RHIN	57	011_133_27			
3403	RIO RHIN	65	011_133_33			
3404	RIO RHIN	74	011_155_19			
3405	RIO RHIN	76	011_155_18			
3406	RIO RHIN	82	011_155_17			
3407	RIO RHIN	245	011_155_15			
3408	RIO RHIN	72 A	011_155_24			
3409	RIO SENA	16	011_278_26			
3410	RIO SENA	67	011_131_23			
3411	RIO SENA	69	011_131_03			
3412	RIO SENA	70	011_133_07			
3413	RIO SENA	71	011_131_04			
3414	RIO SENA	72	011_133_06			
3415	RIO SENA	79	011_131_12			
3416	RIO SENA	85	011_158_02			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3417	RIO SENA	87	011_158_04			
3418	RIO SENA	88	011_157_17			
3419	RIO SENA	105	011_306_04			
3420	RIO SENA	110	011_156_06			
3421	RIO SENA	65 BIS	011_131_02			
3422	RIO TAMESIS	1	011_152_01			
3423	RIO TAMESIS	3	011_152_02			
3424	RIO TAMESIS	4	011_138_04			
3425	RIO TAMESIS	6	011_138_23			
3426	RIO TAMESIS	8	011_138_22			
3427	RIO TAMESIS	9	011_152_04			
3428	RIO TAMESIS	14	011_138_17			
3429	RIO TAMESIS	16	011_138_16			
3430	RIO TIBER	30	011_266_10			
3431	RIO TIBER	67	011_112_04			
3432	RIO TIBER	74	011_111_17			
3433	RIO TIBER	75	011_112_07			
3434	RIO TIBER	93	011_127_24			
3435	RIO TIBER	97	011_127_25			
3436	RIO TIBER	98	011_128_19			
3437	RIO TIBER	105	011_127_28			
3438	RIO TIGRIS	113	011_130_23			
3439	RIO TIGRIS	115	011_130_16			
3440	RIO TIGRIS	126	011_131_18			
3441	RIO TIGRIS	128	011_131_17			
3442	RIO USUMACINTA	8	011_133_17			
3443	RIO USUMACINTA	11	011_252_01			
3444	RIO USUMACINTA	12	011_133_16			
3445	RIO USUMACINTA	14	011_133_15			
3446	RIO USUMACINTA	18	011_133_13			
3447	RIO USUMACINTA	20	011_133_31			
3448	RIO USUMACINTA	21	011_252_13			
3449	RIO USUMACINTA	22	011_133_12			
3450	RIO USUMACINTA	26	011_133_10			
3451	RIO VOLGA	7	011_160_06			
3452	RIO VOLGA	47	011_161_03			
3453	RIO VOLGA	53	011_161_04			
3454	RIO VOLGA	55	011_161_05			
3455	RIO VOLGA	57	011_161_06			
3456	RIO VOLGA	63	011_161_07			
3457	RIO VOLGA	5 B	011_160_05			
3458	RIO TIBER	104	011_128_16			
3459	MANUEL VILLALONGIN	92	011_105_13			
3460	MANUEL VILLALONGIN CALZ	117	011_087_01			
3461	MANUEL VILLALONGIN CALZ	36	011_136_19			
3462	RIO VOLGA	9	011_160_08			
3463	ANDRADE DR	3	002_100_15			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3464	ANDRADE DR	42	002_115_11			
3465	ANDRADE DR	47	002_101_01			
3466	ANDRADE DR	48	002_115_08			
3467	ANDRADE DR	S/N	002_082_01			
3468	ANDRADE DR	19	002_081_01			
3469	ANDRADE DR	107	009_026_01			
3470	ANDRADE DR	113	009_026_03			
3471	ANDRADE DR	41-B	002_112_04			
3472	ANDRADE DR	S/N	002_083_25			
3473	ARCE DR	90	009_074_21			
3474	ARCE DR	S/N	009_075_01			
3475	ARCOS DE BELEN	26	002_083_35			
3476	ARCOS DE BELEN	44	002_081_25			
3477	ARCOS DE BELEN	62	002_080_29			
3478	BALMIS DR	65	009_061_03			
3479	BALMIS DR	75	009_061_06			
3480	BALMIS DR	76	009_066_22			
3481	BALMIS DR	79	009_061_22			
3482	BALMIS DR	106	009_067_15			
3483	BALMIS DR	110	009_067_14			
3484	BALMIS DR	137	009_059_07			
3485	BALMIS DR	181	009_057_12			
3486	BARRAGAN DR	105	009_012_06			
3487	BARRAGAN DR	136	009_030_08			
3488	BARRAGAN DR	144	009_030_06			
3489	BARRAGAN DR	188	009_063_04			
3490	BARRAGAN DR	233	009_076_03			
3491	BERNARD DR	180	002_092_27			
3492	BERNARD DR	S/N	009_029_01			
3493	CARMONA Y VALLE DR	16	002_090_20			
3494	CARMONA Y VALLE DR	32	002_090_15			
3495	CARMONA Y VALLE DR	55	002_092_05			
3496	CARMONA Y VALLE DR	60	002_093_04			
3497	CARMONA Y VALLE DR	34-36	002_090_14			
3498	CASIMIRO LICEAGA DR	135	002_097_01			
3499	CASIMIRO LICEAGA DR	137	002_097_02			
3500	CASIMIRO LICEAGA DR	153	002_096_06			
3501	CASIMIRO LICEAGA DR	165	002_096_09			
3502	CASIMIRO LICEAGA DR	179	002_093_03			
3503	CHAPULTEPEC	40	002_074_29			
3504	CHAPULTEPEC	42	002_074_28			
3505	CHAPULTEPEC	46	002_074_26			
3506	CHAPULTEPEC	54	002_074_23			
3507	CHAPULTEPEC	58	002_074_21			
3508	CHAPULTEPEC	60	002_074_14			
3509	CHAPULTEPEC	64	002_074_19			
3510	CHAPULTEPEC	66	002_074_17			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3511	CHAPULTEPEC	S/N	002_078_01			
3512	CLAUDIO BERNARD DR	142	002_093_01			
3513	CLAUDIO BERNARD DR	152	002_093_09			
3514	CUAUHTEMOC	10	002_091_18			
3515	CUAUHTEMOC	26	002_091_15			
3516	CUAUHTEMOC	34	002_092_21			
3517	CUAUHTEMOC	48	002_092_17			
3518	CUAUHTEMOC	96	009_020_25			
3519	CUAUHTEMOC	120	009_020_15			
3520	CUAUHTEMOC	166	009_038_14			
3521	CUAUHTEMOC	194	009_055_14			
3522	CUAUHTEMOC	198	009_055_13			
3523	CUAUHTEMOC	202	009_055_03			
3524	CUAUHTEMOC	226	009_071_15			
3525	CUAUHTEMOC	222-224	009_071_07			
3526	CUAUHTEMOC	36-38	002_092_20			
3527	DURAN DR	93	009_074_12			
3528	ERAZO DR	98	009_034_12			
3529	ERAZO DR	116	009_035_15			
3530	ERAZO DR	118	009_035_14			
3531	ERAZO DR	119	009_024_13			
3532	ERAZO DR	120	009_035_13			
3533	ERAZO DR	127	009_024_15			
3534	ERAZO DR	140	009_036_24			
3535	ERAZO DR	157	009_023_13			
3536	ERAZO DR	160	009_036_19			
3537	FERNANDO ZARRAGA DR	4	009_067_13			
3538	FRANCISCO BALMIS DR	83	009_061_23			
3539	FRANCISCO BALMIS DR	156	009_069_02			
3540	FRANCISCO BALMIS DR	221	009_055_09			
3541	GABRIEL HERNANDEZ GRAL	S/N	002_079_01			
3542	GABRIEL HERNANDEZ GRAL	28	002_080_27			
3543	GARCIA DIEGO DR	66	009_048_18			
3544	GARCIA DIEGO DR	70	009_048_17			
3545	GARCIA DIEGO DR	158	009_052_30			
3546	GARCIA DIEGO DR	201	009_038_05			
3547	GARCIA DIEGO DR	216	009_054_01			
3548	GARCIA DIEGO DR	218	009_054_19			
3549	GARCIA DIEGO DR	224	009_054_17			
3550	JIMENEZ DR	24	002_099_17			
3551	JIMENEZ DR	44	002_099_14			
3552	JIMENEZ DR	54	009_006_10			
3553	JIMENEZ DR	60	009_006_08			
3554	JIMENEZ DR	193	009_059_03			
3555	JOSE MARIA VERTIZ DR	17	002_080_30			
3556	JOSE MARIA VERTIZ DR	23	002_080_02			
3557	JOSE MARIA VERTIZ DR	261	009_067_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3558	JOSE MARIA VERTIZ DR	267	009_067_02			
3559	JOSE TERRES DR	44	009_043_09			
3560	JOSE TERRES DR	68	009_059_01			
3561	JOSE TERRES DR	70	009_059_13			
3562	JOSE TERRES DR	72	009_059_12			
3563	JOSE TERRES DR	74	009_059_11			
3564	JOSE TERRES DR	82	009_059_10			
3565	JOSE TERRES DR	88	009_059_09			
3566	LAVISTA DR	13	002_086_18			
3567	LAVISTA DR	42	002_100_14			
3568	LAVISTA DR	54	002_100_01			
3569	LAVISTA DR	127	002_088_12			
3570	LAVISTA DR	155	002_089_14			
3571	LAVISTA DR	157	002_089_15			
3572	LAVISTA DR	173	002_089_17			
3573	LAVISTA DR	179	002_089_18			
3574	LAVISTA DR	198	002_094_07			
3575	LICEAGA DR	41	002_112_03			
3576	LICEAGA DR	66	009_008_17			
3577	LICEAGA DR	151	002_096_04			
3578	LICEAGA DR	155	002_096_07			
3579	LICEAGA DR	177	002_093_02			
3580	LUCIO DR	217	009_053_09			
3581	LUCIO DR	44	002_089_19			
3582	LUCIO DR	181	009_037_01			
3583	LUCIO DR	211	009_053_01			
3584	LUCIO DR	243	009_056_04			
3585	LUCIO DR	251	009_070_01			
3586	LUCIO DR	269	009_070_03			
3587	LUCIO DR	74-76	002_096_10			
3588	LUCIO DR	S/N	002_075_01			
3589	MANUEL VILLADA DR	40	009_056_10			
3590	MANUEL VILLADA DR	61	009_071_01			
3591	MANUEL VILLADA DR	35A	009_055_02			
3592	MARQUEZ DR	42	009_086_05			
3593	MARQUEZ DR	86	009_087_32			
3594	MARTINEZ DEL RIO 5TA CALLE DE DR	127	009_035_08			
3595	MARTINEZ DEL RIO DR	41	009_031_02			
3596	MARTINEZ DEL RIO DR	49	009_033_03			
3597	MARTINEZ DEL RIO DR	68	009_042_06			
3598	MARTINEZ DEL RIO DR	74	009_042_04			
3599	MARTINEZ DEL RIO DR	115	009_035_05			
3600	MARTINEZ DEL RIO DR	129	009_035_09			
3601	MARTINEZ DEL RIO DR	160	009_039_28			
3602	MARTINEZ DEL RIO DR	194	009_038_17			
3603	MARTINEZ DEL RIO DR	202	009_038_15			
3604	NAVARRO DR	30	009_012_07			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3605	NAVARRO DR	90	009_016_01			
3606	NAVARRO DR	100	009_017_01			
3607	NAVARRO DR	217	009_001_01			
3608	NIÑOS HEROES	57	002_089_09			
3609	NIÑOS HEROES	58	002_088_19			
3610	NIÑOS HEROES	60	002_088_18			
3611	NIÑOS HEROES	72	002_088_13			
3612	NIÑOS HEROES	139	009_018_01			
3613	NIÑOS HEROES	157	009_018_03			
3614	NIÑOS HEROES	161	009_018_04			
3615	NIÑOS HEROES	171	009_023_03			
3616	NIÑOS HEROES	173	009_023_04			
3617	NIÑOS HEROES	181	009_023_05			
3618	NIÑOS HEROES	187	009_036_02			
3619	NIÑOS HEROES	188	009_035_10			
3620	NIÑOS HEROES	188	009_035_11			
3621	NIÑOS HEROES	206	009_040_14			
3622	NIÑOS HEROES	221	009_052_04			
3623	NIÑOS HEROES	224	009_051_13			
3624	OLVERA DR	63	009_048_01			
3625	OLVERA DR	41	009_047_07			
3626	OLVERA DR	49	009_047_11			
3627	OLVERA DR	78	009_061_20			
3628	OLVERA DR	82	009_061_19			
3629	OLVERA DR	84	009_061_21			
3630	OLVERA DR	106	009_060_22			
3631	OLVERA DR	109	009_049_07			
3632	OLVERA DR	134	009_058_02			
3633	OLVERA DR	153	009_052_07			
3634	OLVERA DR	159	009_052_01			
3635	OLVERA DR	164	009_057_23			
3636	OLVERA DR	165	009_052_21			
3637	OLVERA DR	177	009_052_16			
3638	OLVERA DR	181	009_052_32			
3639	OLVERA DR	185	009_052_31			
3640	OLVERA DR	202	009_056_13			
3641	OLVERA DR	205	009_053_04			
3642	OLVERA DR	210	009_055_01			
3643	OLVERA DR	214	009_055_16			
3644	OLVERA DR	218	009_055_15			
3645	PASCUA DR	77	002_100_03			
3646	PASCUA DR	79	002_100_04			
3647	PASCUA DR	83	002_100_05			
3648	RAFAEL LUCIO DR	72BIS	002_096_11			
3649	RAFAEL LUCIO DR	156	009_023_22			
3650	RAFAEL LUCIO DR	158	009_023_21			
3651	RAFAEL LUCIO DR	174	009_023_16			
3652	RAFAEL LUCIO DR	238	009_057_17			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3653	RIO DE LA LOZA DR	6	002_085_01			
3654	RIO DE LA LOZA DR	11	002_081_11			
3655	RIO DE LA LOZA DR	101	002_074_15			
3656	RIO DE LA LOZA DR	160	002_088_28			
3657	RIO DE LA LOZA DR	221	002_074_07			
3658	VELASCO DR	76	009_025_19			
3659	VELASCO DR	90	009_025_16			
3660	VELASCO DR	129	009_018_07			
3661	VELASCO DR	155	009_018_14			
3662	VELASCO DR	195	009_020_13			
3663	JOSE MARIA VERTIZ DR	12	002_081_28			
3664	JOSE MARIA VERTIZ DR	16	002_081_20			
3665	JOSE MARIA VERTIZ DR	31	002_080_04			
3666	JOSE MARIA VERTIZ DR	93	002_099_03			
3667	JOSE MARIA VERTIZ DR	96	002_100_08			
3668	JOSE MARIA VERTIZ DR	114	002_101_06			
3669	JOSE MARIA VERTIZ DR	244	009_061_17			
3670	CANAL 2DA CDA	5	007_199_01			
3671	CLAVIJERO	24	007_003_26			
3672	DE LA VIGA CALZ	4	007_005_17			
3673	DE LA VIGA CALZ	32	007_199_09			
3674	DE LA VIGA CALZ	34	007_199_08			
3675	DE LA VIGA CALZ	83	007_043_01			
3676	DE LA VIGA CDA	20	007_005_23			
3677	DE LA VIGA CDA	26	007_005_02			
3678	SAN ANTONIO ABAD CJON	99	007_031_01			
3679	SAN ANTONIO ABAD CJON	106	007_003_15			
3680	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	331	007_005_20			
3681	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	337	007_005_22			
3682	DE LA VIGA CALZ	79	007_031_13			
3683	SAN ANTONIO ABAD CJON	84	007_003_22			
3684	SAN ANTONIO ABAD CJON	94	007_003_19			
3685	SAN ANTONIO ABAD CJON	98	007_003_18			
3686	SAN ANTONIO ABAD CJON	100	007_003_17			
3687	DE LA VIGA CALZ	8	007_005_16			
3688	DE LA VIGA CALZ	10	007_005_15			
3689	DE LA VIGA CALZ	14	007_005_14			
3690	DE LA VIGA CALZ	16	007_005_13			
3691	DE LA VIGA CALZ	30	007_005_10			
3692	DE LA VIGA CALZ	87	007_043_02			
3693	CARLOS GOUNOD	81 B				
3694	ALLENDE	152	004_020_13			
3695	ALLENDE CDA	31	004_020_08			
3696	AQUILES SERDAN	28	003_101_17			
3697	ARTEAGA	50	003_021_13			
3698	CAMELIA	21	003_027_13			
3699	CAMELIA	30	003_104_16			
3700	CAMELIA	55	003_029_07			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3701	CAMELIA	57	003_029_08			
3702	CAMELIA	59	003_029_09			
3703	CAMELIA	63	003_029_10			
3704	CAMELIA	92	003_037_30			
3705	CAMELIA	93	003_030_07			
3706	CAMELIA	96	003_037_29			
3707	CAMELIA	102	003_037_27			
3708	CAMELIA	103	003_030_10			
3709	CAMELIA	104	003_037_26			
3710	CAMELIA	105	003_030_11			
3711	CAMELIA	107	003_030_12			
3712	CAMELIA	115	003_030_14			
3713	CAMELIA	123	003_031_04			
3714	CAMELIA	128	003_036_28			
3715	CAMELIA	132	003_036_27			
3716	CAMELIA	137	003_031_09			
3717	CAMELIA	179	003_033_08			
3718	CAMELIA	58	003_039_16			
3719	CAMELIA CDA	17	003_039_15			
3720	DE LOS ANGELES	15	003_009_16			
3721	DE LOS ANGELES	33	003_009_21			
3722	DE LOS ANGELES PLAZA	25	003_009_19			
3723	DE LOS ANGELES PLAZA	29	003_009_20			
3724	DE MATAMOROS CDA	19	004_020_05			
3725	DE SAN FERNANDO PLAZA	13	003_103_26			
3726	DE SAN FERNANDO PLAZA	18	003_103_22			
3727	DE SAN FERNANDO PLAZA	44	003_103_28			
3728	DE SAN FERNANDO PLAZA	80	003_103_32			
3729	DE SAN FERNANDO PLAZA	S/N	003_081_01			
3730	DEGOLLADO	18	003_041_21			
3731	DEGOLLADO	22	003_041_20			
3732	DEGOLLADO	35	003_104_10			
3733	DEGOLLADO	44	003_042_01			
3734	DEGOLLADO	48	003_042_25			
3735	DEGOLLADO	62	003_042_20			
3736	DEGOLLADO	66	003_042_19			
3737	DEGOLLADO	67	003_038_08			
3738	DEGOLLADO	68	003_042_18			
3739	DEGOLLADO	70	003_042_17			
3740	DEGOLLADO	74	003_042_16			
3741	DEGOLLADO	79	003_037_07			
3742	DEGOLLADO	83	003_037_09			
3743	DEGOLLADO	115	003_036_12			
3744	DEGOLLADO	127	003_036_17			
3745	DEGOLLADO	150	003_046_21			
3746	DEGOLLADO	165	003_034_06			
3747	DOS DE ABRIL	20	003_096_04			
3748	DOS DE ABRIL	24	003_096_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3749	DOS DE ABRIL	26	003_096_02			
3750	DOS DE ABRIL	32	003_097_04			
3751	DOS DE ABRIL	34	003_097_03			
3752	DOS DE ABRIL	42	003_097_01			
3753	EJE 1 NORTE MOSQUETA	170	003_047_30			
3754	ESMERALDA	S/N	003_083_06			
3755	ESTRELLA	83	003_017_08			
3756	ESTRELLA	95	003_017_12			
3757	ESTRELLA	97	003_017_13			
3758	FELIX U GOMEZ GRAL	22	003_012_22			
3759	FELIX U GOMEZ GRAL	26	003_012_21			
3760	FELIX U. GOMEZ GRAL	23	003_010_11			
3761	FRANCISCO ZARCO	12	003_083_05			
3762	GALEANA	8	003_109_07			
3763	GALEANA	9	003_113_09			
3764	GALEANA	12	003_109_06			
3765	GALEANA	27	003_071_22			
3766	GALEANA	37	003_071_14			
3767	GALEANA	38	003_072_01			
3768	GALEANA	49	003_067_08			
3769	GALEANA	51	003_067_15			
3770	GALEANA	149	003_104_12			
3771	GALEANA	183	003_026_25			
3772	GALEANA	186	003_025_18			
3773	GALEANA	192	003_025_17			
3774	GALEANA	196	003_025_16			
3775	GALEANA	202	003_025_14			
3776	GALEANA	206	003_025_13			
3777	GONZALEZ BOCANEGRA	7	004_035_31			
3778	GUERRERO	33	003_080_08			
3779	GUERRERO	39	003_080_07			
3780	GUERRERO	43	003_079_19			
3781	GUERRERO	45	003_079_20			
3782	GUERRERO	35-37	003_080_09			
3783	HEROES	25	003_084_07			
3784	HEROES	31	003_076_15			
3785	HEROES	35	003_076_16			
3786	HEROES	43	003_076_18			
3787	HEROES	45	003_076_19			
3788	HEROES	45	003_076_23			
3789	HEROES	52	003_079_02			
3790	HEROES	58	003_078_05			
3791	HEROES	63	003_077_08			
3792	HEROES	78	003_061_05			
3793	HEROES	88	003_061_01			
3794	HEROES	95	003_059_13			
3795	HEROES	104	003_060_01			
3796	HEROES	118	003_047_02			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3797	HEROES	121	003_018_33			
3798	HEROES	128	003_046_04			
3799	HEROES	143	003_035_11			
3800	HEROES	158	003_033_05			
3801	HEROES	164	003_033_03			
3802	HEROES	170	003_033_02			
3803	HEROES	171	003_032_14			
3804	HEROES	207	003_015_11			
3805	HEROES	243	003_005_29			
3806	HEROES	245	003_005_30			
3807	HEROES	247	003_005_31			
3808	HEROES	255	003_005_35			
3809	HEROES	257	003_005_36			
3810	HEROES	262	003_004_01			
3811	HEROES	265	003_005_40			
3812	HEROES	267	003_005_41			
3813	HEROES	269	003_005_42			
3814	HEROES	100 A	003_060_02			
3815	HEROES	8 BIS	003_103_25			
3816	HEROES	S/N	003_076_24			
3817	HEROES	S/N	003_084_01			
3818	HIDALGO	23	003_102_05			
3819	HIDALGO	33	003_095_02			
3820	HIDALGO	35	003_095_03			
3821	HIDALGO	39	003_095_04			
3822	HIDALGO	45	003_093_11			
3823	HIDALGO	47	003_093_02			
3824	HIDALGO	79	003_092_04			
3825	HIDALGO	81	003_092_05			
3826	HIDALGO	85	003_092_06			
3827	HIDALGO	103	003_083_02			
3828	HIDALGO	109	003_083_04			
3829	HIDALGO	123	003_103_05			
3830	LERDO	19	003_065_23			
3831	LERDO	29	003_065_28			
3832	LERDO	51	003_056_12			
3833	LERDO	52	003_057_03			
3834	LERDO	70	003_050_02			
3835	LERDO	102	003_037_04			
3836	LERDO	106	003_037_03			
3837	LERDO	110	003_037_02			
3838	LERDO	115	003_038_12			
3839	LERDO	116	003_037_01			
3840	LERDO	143	003_025_28			
3841	LERDO	144	003_024_02			
3842	LERDO	153	003_025_36			
3843	LERDO	156	003_023_05			
3844	LERDO	166	003_023_02			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3845	LERDO	180	003_105_01			
3846	LERDO	182	003_007_13			
3847	LERDO	200	003_007_06			
3848	LUNA	17	003_012_06			
3849	LUNA	21	003_012_07			
3850	LUNA	28	003_026_32			
3851	LUNA	29	003_012_09			
3852	LUNA	37	003_012_12			
3853	LUNA	140	003_020_16			
3854	LUNA	152	003_019_35			
3855	LUNA	153	003_025_47			
3856	LUNA	156	003_019_34			
3857	MAGNOLIA	7	003_053_06			
3858	MAGNOLIA	12	003_066_15			
3859	MAGNOLIA	13	003_055_03			
3860	MAGNOLIA	17	003_055_04			
3861	MAGNOLIA	20	003_066_14			
3862	MAGNOLIA	24	003_066_13			
3863	MAGNOLIA	43	003_056_06			
3864	MAGNOLIA	47	003_056_07			
3865	MAGNOLIA	60	003_065_32			
3866	MAGNOLIA	64	003_065_31			
3867	MAGNOLIA	72	003_064_01			
3868	MAGNOLIA	81	003_057_09			
3869	MAGNOLIA	88	003_064_30			
3870	MAGNOLIA	92	003_064_28			
3871	MAGNOLIA	93	003_057_13			
3872	MAGNOLIA	99	003_057_14			
3873	MAGNOLIA	111	003_058_12			
3874	MAGNOLIA	113	003_058_13			
3875	MAGNOLIA	128	003_063_25			
3876	MAGNOLIA	129	003_058_18			
3877	MAGNOLIA	131	003_058_19			
3878	MAGNOLIA	138	003_062_19			
3879	MAGNOLIA	141	003_059_09			
3880	MAGNOLIA	145	003_059_10			
3881	MAGNOLIA	149	003_059_11			
3882	MAGNOLIA	151	003_060_06			
3883	MAGNOLIA	158	003_061_25			
3884	MAGNOLIA	162	003_061_24			
3885	MAGNOLIA	163	003_060_09			
3886	MAGNOLIA	173	003_060_11			
3887	MAGNOLIA	174	003_061_21			
3888	MAGNOLIA	175	003_060_12			
3889	MAGNOLIA	178	003_061_20			
3890	MAGNOLIA	dic-19	003_066_01			
3891	MARTE	53	003_006_20			
3892	MARTE	55	003_006_21			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3893	MARTE	57	003_006_22			
3894	MARTE	59	003_006_23			
3895	MARTE	63	003_005_21			
3896	MARTE	65	003_005_22			
3897	MARTE	67	003_005_23			
3898	MARTE	69	003_005_24			
3899	MARTE	87	003_003_10			
3900	MARTE	90	003_017_20			
3901	MARTE	96	003_017_18			
3902	MARTE PRIV	1	003_006_24			
3903	MARTE PRIV	2	003_005_20			
3904	MARTE PRIV	4	003_005_19			
3905	MARTE PRIV	5	003_006_26			
3906	MARTE PRIV	6	003_005_18			
3907	MARTE PRIV	9	003_006_28			
3908	MARTE PRIV	10	003_005_16			
3909	MARTE PRIV	12	003_005_15			
3910	MARTE PRIV	14	003_005_14			
3911	MARTE PRIV	16	003_005_13			
3912	MARTE PRIV	18	003_005_12			
3913	MARTE PRIV	22	003_005_10			
3914	MARTE PRIV	24	003_005_09			
3915	MARTE PRIV	25	003_006_36			
3916	MARTE PRIV	26	003_005_08			
3917	MARTE PRIV	28	003_005_07			
3918	MARTE PRIV	31	003_006_39			
3919	MARTE PRIV	32	003_005_05			
3920	MARTE PRIV	36	003_005_03			
3921	MARTE PRIV	38	003_005_02			
3922	MARTE PRIV	3	003_006_25			
3923	MARTE PRIV	7	003_006_27			
3924	MARTE PRIV	8	003_005_17			
3925	MARTE PRIV	11	003_006_29			
3926	MARTE PRIV	13	003_006_30			
3927	MARTE PRIV	15	003_006_31			
3928	MARTE PRIV	17	003_006_32			
3929	MARTE PRIV	19	003_006_33			
3930	MARTE PRIV	20	003_005_11			
3931	MARTE PRIV	21	003_006_34			
3932	MARTE PRIV	23	003_006_35			
3933	MARTE PRIV	27	003_006_37			
3934	MARTE PRIV	29	003_006_38			
3935	MARTE PRIV	30	003_005_06			
3936	MARTE PRIV	33	003_006_40			
3937	MARTE PRIV	34	003_005_04			
3938	MARTE PRIV	35	003_006_41			
3939	MARTE PRIV	40	003_005_01			
3940	MATAMOROS	15	004_020_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3941	MATAMOROS CDA	7	004_020_02			
3942	MERCADO	48	003_009_35			
3943	MERCADO	70	003_009_30			
3944	MERCADO	52 7	003_009_33			
3945	MINA	16	003_099_12			
3946	MINA	31	003_109_08			
3947	MINA	33	003_109_09			
3948	MINA	42	003_097_11			
3949	MINA	52	003_090_01			
3950	MINA	92	003_085_19			
3951	MINA	99	003_075_15			
3952	MINA	103	003_075_18			
3953	MINA	106	003_085_16			
3954	MINA	108	003_085_15			
3955	MINA	110	003_085_14			
3956	MINA	113	003_076_12			
3957	MINA	117	003_076_13			
3958	MINA	130	003_080_19			
3959	MINA	134	003_080_16			
3960	MINA	138	003_080_15			
3961	MINA	143	003_079_16			
3962	MINA	144	003_080_12			
3963	MINA	150	003_080_10			
3964	MINA	151	003_079_18			
3965	MINA	89-93	003_075_14			
3966	MINA	S/N	003_100_01			
3967	MOCTEZUMA	45	003_052_11			
3968	MOCTEZUMA	53	003_051_05			
3969	MOCTEZUMA	58	003_056_18			
3970	MOCTEZUMA	62	003_056_17			
3971	MOCTEZUMA	67	003_051_10			
3972	MOCTEZUMA	71	003_051_11			
3973	MOCTEZUMA	116	003_058_31			
3974	MOCTEZUMA	123	003_049_09			
3975	MOCTEZUMA	124	003_058_28			
3976	MOCTEZUMA	145	003_048_08			
3977	MOCTEZUMA	146	003_059_18			
3978	MOCTEZUMA	164	003_060_25			
3979	MOCTEZUMA	165	003_047_13			
3980	MOCTEZUMA	174	003_060_22			
3981	MOCTEZUMA	181	003_047_16			
3982	MOCTEZUMA	127 Y 129	003_049_10			
3983	MOSQUETA	96	003_050_28			
3984	MOSQUETA	106	003_050_24			
3985	MOSQUETA	124	003_049_24			
3986	MOSQUETA	176	003_047_27			
3987	MOSQUETA	42 A	003_052_13			
3988	NONOALCO	52	003_007_34			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
3989	NONOALCO	58	003_007_33			
3990	NONOALCO	70	003_006_44			
3991	NONOALCO	74	003_006_42			
3992	OBRAJE CJON	3	003_066_04			
3993	OBRAJE CJON	7	003_066_05			
3994	OBRAJE CJON	14	003_067_11			
3995	OBRAJE CJON	20	003_067_09			
3996	OBRAJE CJON	14BIS	003_067_12			
3997	OGAZON	8	003_104_26			
3998	PASEO DE LA REFORMA	159	003_116_04			
3999	PASEO DE LA REFORMA	S/N	003_086_03			
4000	PEDRO MORENO	10	003_070_18			
4001	PEDRO MORENO	23	003_067_04			
4002	PEDRO MORENO	24	003_071_21			
4003	PEDRO MORENO	25	003_067_16			
4004	PEDRO MORENO	33	003_067_05			
4005	PEDRO MORENO	35	003_067_06			
4006	PEDRO MORENO	40	003_072_40			
4007	PEDRO MORENO	101	003_063_09			
4008	PEDRO MORENO	109	003_063_12			
4009	PEDRO MORENO	113	003_063_13			
4010	PEDRO MORENO	117	003_063_14			
4011	PEDRO MORENO	120	003_074_18			
4012	PEDRO MORENO	124	003_074_17			
4013	PEDRO MORENO	147	003_061_08			
4014	PEDRO MORENO	162	003_078_29			
4015	PENSADOR MEXICANO	11	003_099_05			
4016	PENSADOR MEXICANO	13	003_099_06			
4017	PENSADOR MEXICANO	15	003_099_07			
4018	PENSADOR MEXICANO	19	003_099_08			
4019	PENSADOR MEXICANO	20	003_101_15			
4020	PENSADOR MEXICANO	24	003_101_14			
4021	PENSADOR MEXICANO	26	003_101_12			
4022	PENSADOR MEXICANO	34	003_096_01			
4023	PENSADOR MEXICANO	36	003_096_14			
4024	PENSADOR MEXICANO	51	003_097_07			
4025	PENSADOR MEXICANO	59	003_097_09			
4026	PENSADOR MEXICANO	67	003_090_03			
4027	PENSADOR MEXICANO	109	003_085_05			
4028	PENSADOR MEXICANO	33-35-37	003_098_01			
4029	PENSADOR MEXICANO	53-55	003_097_08			
4030	PESADO	1	003_004_02			
4031	PESADO	10	003_003_21			
4032	PESADO	12	003_003_20			
4033	PESADO	16	003_002_01			
4034	REGULES GRAL	11	003_010_14			
4035	REGULES GRAL	12	003_009_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4036	RICARDO FLORES MAGON	72	003_006_43			
4037	RICARDO FLORES MAGON	46,48 Y 50	003_007_35			
4038	RIVA PALACIO	11	003_118_01			
4039	RIVA PALACIO	12	003_113_02			
4040	RIVA PALACIO	34	003_071_03			
4041	RIVA PALACIO	44	003_067_14			
4042	RIVA PALACIO	45	003_069_11			
4043	RIVA PALACIO	46	003_067_02			
4044	RIVA PALACIO	48	003_067_01			
4045	RIVA PALACIO	52	003_066_03			
4046	RIVA PALACIO	55	003_069_14			
4047	RIVA PALACIO	59	003_069_15			
4048	RIVA PALACIO	60	003_066_17			
4049	RIVA PALACIO	62	003_066_16			
4050	RIVA PALACIO	28-30-32	003_071_04			
4051	RIVA PALACIO	35-37	003_070_17			
4052	SAN FERNANDO PLAZUELA	17	003_080_06			
4053	SAN JUAN DE DIOS	43	003_097_10			
4054	SAN JUAN DE DIOS	43BIS	003_097_18			
4055	SAN JUAN DE DIOS 2DO CJON	25	003_096_09			
4056	SANTA MARIA LA REDONDA	151	004_037_03			
4057	SANTA MARIA LA REDONDA	155	004_037_02			
4058	SANTA MARIA LA REDONDA	161	004_037_01			
4059	SANTA VERACRUZ	9	003_101_04			
4060	SANTA VERACRUZ	33	003_101_08			
4061	SANTA VERACRUZ	43	003_096_05			
4062	SANTA VERACRUZ	48	003_095_05			
4063	SANTA VERACRUZ	38-40	003_095_07			
4064	SOL	13	003_026_09			
4065	SOL	19	003_026_11			
4066	SOL	24	003_028_01			
4067	SOL	28	003_028_15			
4068	SOL	30	003_028_14			
4069	SOL	34	003_028_13			
4070	SOL	42	003_029_27			
4071	SOL	43	003_025_19			
4072	SOL	53	003_025_23			
4073	SOL	56	003_029_24			
4074	SOL	67	003_025_26			
4075	SOL	98	003_031_23			
4076	SOL	105	003_021_05			
4077	SOL	116	003_031_17			
4078	SOL	156	003_033_29			
4079	SOL	158	003_033_25			
4080	SOL	162	003_033_24			
4081	SOL	164	003_033_23			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4082	SOTO	72	003_075_09			
4083	SOTO	76	003_075_08			
4084	SOTO	96	003_075_02			
4085	SOTO	114	003_063_08			
4086	SOTO	117	003_064_17			
4087	SOTO	118	003_063_07			
4088	SOTO	123	003_064_19			
4089	SOTO	137	003_064_24			
4090	SOTO	141	003_064_25			
4091	SOTO	142	003_063_01			
4092	SOTO	156	003_058_05			
4093	SOTO	164	003_058_02			
4094	SOTO	168	003_058_01			
4095	SOTO	174	003_049_05			
4096	SOTO	175	003_050_16			
4097	SOTO	177	003_050_17			
4098	SOTO	183	003_050_19			
4099	SOTO	185	003_050_20			
4100	SOTO	190	003_049_02			
4101	SOTO	203	003_043_13			
4102	SOTO	222	003_036_05			
4103	SOTO	224	003_036_04			
4104	SOTO	228	003_036_03			
4105	SOTO	269	003_030_20			
4106	SOTO	125 y 127	003_064_20			
4107	VIOLETA	3	003_074_03			
4108	VIOLETA	3	003_074_09			
4109	VIOLETA	10	003_075_36			
4110	VIOLETA	29	003_074_10			
4111	VIOLETA	31	003_071_05			
4112	VIOLETA	37	003_077_04			
4113	VIOLETA	47	003_078_06			
4114	VIOLETA	51	003_078_07			
4115	VIOLETA	54	003_079_34			
4116	VIOLETA	55	003_078_09			
4117	VIOLETA	57	003_078_10			
4118	VIOLETA	58	003_079_33			
4119	VIOLETA	62	003_079_32			
4120	VIOLETA	63	003_078_12			
4121	VIOLETA	73	003_078_15			
4122	VIOLETA	35	003_077_03			
4123	ZARCO	26	003_084_05			
4124	ZARCO	30	003_084_03			
4125	ZARCO	31	003_085_11			
4126	ZARCO	32	003_084_02			
4127	ZARCO	33	003_085_12			
4128	ZARCO	37	003_075_19			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4129	ZARCO	40	003_076_11			
4130	ZARCO	42	003_076_10			
4131	ZARCO	43	003_075_22			
4132	ZARCO	44	003_076_09			
4133	ZARCO	46	003_076_08			
4134	ZARCO	48	003_076_07			
4135	ZARCO	50	003_076_06			
4136	ZARCO	63	003_075_30			
4137	ZARCO	67	003_074_12			
4138	ZARCO	91	003_063_24			
4139	ZARCO	102	003_059_04			
4140	ZARCO	103	003_058_22			
4141	ZARCO	141	003_036_18			
4142	ZARCO	159	003_031_14			
4143	ZARCO	161	003_031_15			
4144	ZARCO	167	003_031_16			
4145	ZARCO	210	003_015_03			
4146	ZARCO	212	003_015_02			
4147	ZARCO	236	003_006_19			
4148	ZARCO	238	003_006_18			
4149	ZARCO	240	003_006_12			
4150	ZARCO	242	003_006_11			
4151	ZARCO	242	003_006_16			
4152	ZARCO	244	003_006_15			
4153	ZARCO	245	003_007_31			
4154	ZARCO	246	003_006_14			
4155	ZARCO	248	003_006_13			
4156	ZARCO	254	003_006_10			
4157	ZARCO	255	003_007_32			
4158	ZARCO	256	003_006_09			
4159	ZARCO	258	003_006_08			
4160	ZARCO	260	003_006_07			
4161	ZARCO	262	003_006_06			
4162	ZARCO	264	003_006_05			
4163	ZARCO	266	003_006_04			
4164	ZARCO	268	003_006_03			
4165	ZARCO	270	003_006_02			
4166	ZARCO	272	003_006_01			
4167	ZARCO	240G	003_006_17			
4168	ZARCO CJON	3A	003_084_06			
4169	AGUASCALIENTES	147	027_164_02			
4170	AGUASCALIENTES	173	027_159_03			
4171	AGUASCALIENTES	174	027_160_23			
4172	AGUASCALIENTES	179	027_159_06			
4173	AGUASCALIENTES	180	027_160_21			
4174	AGUASCALIENTES	182	027_160_20			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4175	AGUASCALIENTES	187	027_159_09			
4176	AGUASCALIENTES	190	027_160_18			
4177	AGUASCALIENTES	193	027_159_12			
4178	AGUASCALIENTES	225	027_128_14			
4179	AGUASCALIENTES	237	027_128_05			
4180	AGUASCALIENTES	421	027_163_01			
4181	ALFONSO REYES	139	327_009_20			
4182	ALFONSO REYES	153	327_010_01			
4183	ALFONSO REYES	166	027_114_08			
4184	ALFONSO REYES	173	327_011_16			
4185	ALFONSO REYES	216	027_127_05			
4186	ALFONSO REYES	217	327_013_18			
4187	ALFONSO REYES	218	027_127_13			
4188	ALFONSO REYES	220	027_127_23			
4189	ALFONSO REYES	224	027_127_22			
4190	ALFONSO REYES	231	327_014_04			
4191	ALFONSO REYES	295	327_015_01			
4192	ALTATA	7	027_194_02			
4193	ALTATA	9	027_194_03			
4194	ALTATA	19	327_014_05			
4195	ALTATA	22	327_015_02			
4196	ALTATA	28	327_015_07			
4197	ALTATA	35	327_019_01			
4198	ALTATA	310	327_017_01			
4199	ALTATA	15A	027_194_04			
4200	ALTATA	24A	327_015_08			
4201	ALTATA CDA	14	327_019_09			
4202	ALVARO OBREGON	269	027_141_24			
4203	ALVARO OBREGON	270	027_141_23			
4204	ALVARO OBREGON	290	027_141_17			
4205	AMSTERDAM	1	027_142_07			
4206	AMSTERDAM	7	027_142_08			
4207	AMSTERDAM	10	027_148_01			
4208	AMSTERDAM	10	027_177_15			
4209	AMSTERDAM	11	027_142_09			
4210	AMSTERDAM	13	027_138_36			
4211	AMSTERDAM	19	027_142_11			
4212	AMSTERDAM	21	027_142_12			
4213	AMSTERDAM	23	027_135_33			
4214	AMSTERDAM	25	027_141_08			
4215	AMSTERDAM	26	027_149_01			
4216	AMSTERDAM	28	027_149_07			
4217	AMSTERDAM	29	027_141_10			
4218	AMSTERDAM	32	027_149_06			
4219	AMSTERDAM	33	027_141_11			
4220	AMSTERDAM	35	027_141_12			
4221	AMSTERDAM	38	027_150_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4222	AMSTERDAM	53	027_140_08			
4223	AMSTERDAM	62	027_151_18			
4224	AMSTERDAM	63	027_139_04			
4225	AMSTERDAM	67	027_139_05			
4226	AMSTERDAM	71	027_139_06			
4227	AMSTERDAM	72	027_151_16			
4228	AMSTERDAM	73	027_138_01			
4229	AMSTERDAM	75	027_138_02			
4230	AMSTERDAM	85	027_138_06			
4231	AMSTERDAM	86	027_152_21			
4232	AMSTERDAM	90	027_152_19			
4233	AMSTERDAM	91	027_138_34			
4234	AMSTERDAM	95	027_138_09			
4235	AMSTERDAM	96	027_152_17			
4236	AMSTERDAM	97	027_138_10			
4237	AMSTERDAM	98	027_152_16			
4238	AMSTERDAM	102	027_152_15			
4239	AMSTERDAM	104	027_152_14			
4240	AMSTERDAM	108	027_153_22			
4241	AMSTERDAM	110	027_153_21			
4242	AMSTERDAM	112	027_153_20			
4243	AMSTERDAM	116	027_153_19			
4244	AMSTERDAM	120	027_153_17			
4245	AMSTERDAM	123	027_137_07			
4246	AMSTERDAM	130	027_153_13			
4247	AMSTERDAM	131	027_137_11			
4248	AMSTERDAM	133	027_137_12			
4249	AMSTERDAM	135	027_137_31			
4250	AMSTERDAM	137	027_136_01			
4251	AMSTERDAM	140	027_140_09			
4252	AMSTERDAM	141	027_136_02			
4253	AMSTERDAM	142	027_154_17			
4254	AMSTERDAM	144	027_154_16			
4255	AMSTERDAM	147	027_136_04			
4256	AMSTERDAM	148	027_154_14			
4257	AMSTERDAM	150	027_154_12			
4258	AMSTERDAM	151	027_136_06			
4259	AMSTERDAM	152	027_154_11			
4260	AMSTERDAM	154	027_154_10			
4261	AMSTERDAM	155	027_136_08			
4262	AMSTERDAM	164	027_155_06			
4263	AMSTERDAM	165	027_135_04			
4264	AMSTERDAM	166	027_155_05			
4265	AMSTERDAM	177	027_158_21			
4266	AMSTERDAM	181	027_158_23			
4267	AMSTERDAM	185	027_158_24			
4268	AMSTERDAM	186	027_157_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4269	AMSTERDAM	199	027_165_22			
4270	AMSTERDAM	202	027_166_11			
4271	AMSTERDAM	203	027_165_23			
4272	AMSTERDAM	205	027_165_24			
4273	AMSTERDAM	206	027_166_09			
4274	AMSTERDAM	210	027_166_08			
4275	AMSTERDAM	211	027_165_25			
4276	AMSTERDAM	221	027_176_21			
4277	AMSTERDAM	224	027_173_07			
4278	AMSTERDAM	226	027_173_06			
4279	AMSTERDAM	234	027_173_03			
4280	AMSTERDAM	235	027_176_25			
4281	AMSTERDAM	236	027_173_02			
4282	AMSTERDAM	237	027_176_30			
4283	AMSTERDAM	241	027_176_29			
4284	AMSTERDAM	248	027_172_07			
4285	AMSTERDAM	252	027_172_05			
4286	AMSTERDAM	257	027_177_13			
4287	AMSTERDAM	259	027_177_14			
4288	AMSTERDAM	260	027_172_02			
4289	AMSTERDAM	266	027_171_07			
4290	AMSTERDAM	268	027_171_06			
4291	AMSTERDAM	270	027_171_05			
4292	AMSTERDAM	272	027_171_04			
4293	AMSTERDAM	274	027_171_03			
4294	AMSTERDAM	282	027_171_01			
4295	AMSTERDAM	285	027_179_09			
4296	AMSTERDAM	295	027_179_13			
4297	AMSTERDAM	296	027_170_06			
4298	AMSTERDAM	300	027_170_05			
4299	AMSTERDAM	301	027_179_16			
4300	AMSTERDAM	303	027_179_17			
4301	AMSTERDAM	304	027_170_02			
4302	AMSTERDAM	307	027_145_14			
4303	AMSTERDAM	308	027_146_01			
4304	AMSTERDAM	312	027_146_18			
4305	AMSTERDAM	314	027_146_16			
4306	AMSTERDAM	321	027_145_20			
4307	AMSTERDAM	323	027_145_21			
4308	AMSTERDAM	149A	027_136_05			
4309	AMSTERDAM	177BIS	027_158_22			
4310	AMSTERDAM	212A	027_166_06			
4311	AMSTERDAM	312A	027_146_17			
4312	AMSTERDAM	S/N	027_179_14			
4313	BAJA CALIFORNIA	260	010_269_36			
4314	BAJA CALIFORNIA	261	027_161_06			
4315	BAJA CALIFORNIA	279	027_130_03			
4316	BAJA CALIFORNIA	282	010_190_20			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4317	BAJA CALIFORNIA	309	327_020_01			
4318	BAJA CALIFORNIA	318	327_019_21			
4319	BAJA CALIFORNIA	321	327_020_04			
4320	BAJA CALIFORNIA	325	327_021_05			
4321	BAJA CALIFORNIA	343	327_024_16			
4322	BAJA CALIFORNIA	347	327_025_24			
4323	BAJA CALIFORNIA	355	327_025_10			
4324	BAJA CALIFORNIA	357	327_026_11			
4325	BAJA CALIFORNIA	368	327_027_18			
4326	BAJIO	360	010_263_01			
4327	BAJIO	368	010_263_17			
4328	BAJIO	374	010_263_16			
4329	BENJAMIN FRANKLIN	119	327_032_05			
4330	BENJAMIN FRANKLIN	197	327_018_06			
4331	BENJAMIN FRANKLIN	201	327_018_05			
4332	BENJAMIN FRANKLIN	229	327_016_17			
4333	BENJAMIN FRANKLIN	239	327_016_30			
4334	BENJAMIN FRANKLIN	261	327_016_12			
4335	BENJAMIN HILL	146	327_009_08			
4336	BENJAMIN HILL	150	327_009_07			
4337	BENJAMIN HILL	154	327_009_18			
4338	BENJAMIN HILL	156	327_009_05			
4339	BENJAMIN HILL	166	327_009_17			
4340	BENJAMIN HILL	170	327_010_18			
4341	BENJAMIN HILL	178	327_011_10			
4342	BENJAMIN HILL	188	327_011_08			
4343	BENJAMIN HILL	196	327_012_07			
4344	BENJAMIN HILL	204	327_012_16			
4345	BENJAMIN HILL	208	327_012_04			
4346	BENJAMIN HILL	209	327_025_01			
4347	BENJAMIN HILL	211	327_025_25			
4348	BENJAMIN HILL	215	327_024_20			
4349	BENJAMIN HILL	218	327_013_09			
4350	BENJAMIN HILL	227	327_021_13			
4351	BENJAMIN HILL	228	327_013_06			
4352	BENJAMIN HILL	229	327_021_01			
4353	BENJAMIN HILL	230	327_013_05			
4354	BENJAMIN HILL	234	327_013_21			
4355	BENJAMIN HILL	241	327_020_05			
4356	BENJAMIN HILL	261	327_020_09			
4357	BENJAMIN HILL	150B	327_009_06			
4358	CACAHUAMILPA	2	027_142_20			
4359	CACAHUAMILPA	3	027_141_02			
4360	CACAHUAMILPA	4	027_142_19			
4361	CACAHUAMILPA	5	027_141_03			
4362	CACAHUAMILPA	9	027_141_05			
4363	CACAHUAMILPA	19	027_149_02			
4364	CACAHUAMILPA	20	027_148_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4365	CACAHUAMILPA	22	027_148_04			
4366	CACAHUAMILPA	23	027_149_08			
4367	CACAHUAMILPA	24	027_148_09			
4368	CADEREYTA	6	027_192_16			
4369	CADEREYTA	10	027_192_14			
4370	CADEREYTA	14	027_192_13			
4371	CADEREYTA	17	027_106_07			
4372	CADEREYTA	19	027_106_08			
4373	CAMARGO	5	327_030_28			
4374	CAMARGO	6	327_029_20			
4375	CAMARGO	7	327_030_29			
4376	CAMARGO	8	327_029_19			
4377	CAMARGO	9	327_030_02			
4378	CAMARGO	10	327_029_25			
4379	CAMARGO	11	327_030_03			
4380	CAMARGO	14	327_029_17			
4381	CAMARGO	15	327_030_05			
4382	CAMARGO	31	327_030_10			
4383	CAMARGO	32	327_029_10			
4384	CAMARGO	33	327_030_11			
4385	CAMARGO	34	327_029_23			
4386	CAMARGO	35	327_030_12			
4387	CAMARGO	36	327_029_24			
4388	CAMARGO	10A	327_029_18			
4389	CAMPECHE	211	027_176_11			
4390	CAMPECHE	218	027_175_11			
4391	CAMPECHE	227	027_165_05			
4392	CAMPECHE	229	027_165_06			
4393	CAMPECHE	233	027_165_07			
4394	CAMPECHE	239	027_165_09			
4395	CAMPECHE	247	027_165_11			
4396	CAMPECHE	257	027_165_15			
4397	CAMPECHE	262	027_164_14			
4398	CAMPECHE	276	027_159_21			
4399	CAMPECHE	281	027_158_10			
4400	CAMPECHE	285	027_158_11			
4401	CAMPECHE	288	027_159_17			
4402	CAMPECHE	302	027_132_19			
4403	CAMPECHE	304	027_132_18			
4404	CAMPECHE	305	027_134_06			
4405	CAMPECHE	334	027_126_02			
4406	CAMPECHE	348	027_121_20			
4407	CAMPECHE	366	027_118_15			
4408	CAMPECHE	13	027_123_07			
4409	CAMPECHE	33	027_122_25			
4410	CAMPECHE	234	027_164_23			
4411	CAMPECHE	322	027_125_03			
4412	CAMPECHE	326	027_126_01			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4413	CAMPECHE	328	027_126_22			
4414	CAMPECHE	346	027_121_01			
4415	CAMPECHE	352	027_121_13			
4416	CAMPECHE	356	027_121_14			
4417	CAMPECHE	362	027_118_10			
4418	CAMPECHE	365	027_117_17			
4419	CAMPECHE	371	027_117_06			
4420	CAMPECHE	374	027_118_11			
4421	CAMPECHE	382	027_115_10			
4422	CAMPECHE	334 bis	027_126_07			
4423	CELAYA	5	027_145_12			
4424	CELAYA	9	027_145_13			
4425	CELAYA	20	027_170_16			
4426	CELAYA	25	027_146_06			
4427	CHILPANCINGO	8	027_166_21			
4428	CHILPANCINGO	13	027_157_05			
4429	CHILPANCINGO	18	027_166_12			
4430	CHILPANCINGO	24	027_165_21			
4431	CHILPANCINGO	27	027_158_05			
4432	CHILPANCINGO	28	027_165_19			
4433	CHILPANCINGO	30	027_165_18			
4434	CHILPANCINGO	31	027_158_06			
4435	CHILPANCINGO	32	027_165_17			
4436	CHILPANCINGO	35	027_159_01			
4437	CHILPANCINGO	39	027_159_25			
4438	CHILPANCINGO	40	027_164_12			
4439	CHILPANCINGO	42	027_164_11			
4440	CHILPANCINGO	45	027_159_02			
4441	CHILPANCINGO	46	027_164_10			
4442	CHILPANCINGO	63	027_160_08			
4443	CHILPANCINGO	79	010_191_46			
4444	CHILPANCINGO	83	010_191_41			
4445	CHILPANCINGO	469	010_268_03			
4446	CHOAPAN	14	327_032_01			
4447	CHOAPAN	44	327_392_01			
4448	CHOLULA	7	027_117_03			
4449	CHOLULA	21	027_117_23			
4450	CHOLULA	44	027_121_18			
4451	CHOLULA	45	027_118_06			
4452	CHOLULA	54	027_121_10			
4453	CHOLULA	65	027_119_01			
4454	CHOLULA	66	027_120_08			
4455	CHOLULA	67	027_119_18			
4456	CHOLULA	69	027_119_19			
4457	CHOLULA	76	027_120_06			
4458	CHOLULA	90	327_012_08			
4459	CITLALTEPEL	11	027_155_04			
4460	CITLALTEPETL	25	027_135_35			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4461	CITLALTEPETL	27	027_135_36			
4462	CITLALTEPETL	36	027_134_01			
4463	CITLALTEPETL	39	027_135_11			
4464	CITLALTEPETL	43	027_135_34			
4465	CITLALTEPETL	64	027_132_14			
4466	CITLALTEPETL	68	027_132_13			
4467	COMITAN	15	010_191_44			
4468	CULIACAN	6	027_158_17			
4469	CULIACAN	10	027_158_15			
4470	CULIACAN	15	027_134_04			
4471	CULIACAN	26	027_159_28			
4472	CULIACAN	36	027_160_17			
4473	CULIACAN	41	027_131_03			
4474	CULIACAN	66	010_269_30			
4475	CULIACAN	69	010_190_03			
4476	CULIACAN	70	010_269_34			
4477	CULIACAN	72	010_269_09			
4478	CULIACAN	74	010_269_11			
4479	CULIACAN	76	010_269_06			
4480	CULIACAN	78	010_269_10			
4481	CULIACAN	82	010_269_13			
4482	CULIACAN	83	010_190_18			
4483	CULIACAN	86	010_269_14			
4484	CULIACAN	87	010_190_22			
4485	CULIACAN	91	010_217_01			
4486	CULIACAN	94	010_216_22			
4487	CULIACAN	98	010_216_21			
4488	CULIACAN	102	010_216_11			
4489	CULIACAN	103	010_217_05			
4490	CULIACAN	104	010_216_18			
4491	CULIACAN	109	010_218_21			
4492	CULIACAN	111	010_218_19			
4493	CULIACAN	115	010_218_02			
4494	CULIACAN	109 BIS	010_218_20			
4495	CULIACAN	12A	027_158_28			
4496	CULIACAN	19, 19A, 21, 21A	027_132_02			
4497	CULIACAN	123	010_218_03			
4498	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA	34	327_023_01			
4499	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA	35	327_027_16			
4500	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA	246	010_191_21			
4501	EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA	360	327_027_13			
4502	ENSENADA	12	027_117_05			
4503	ENSENADA	16	027_117_12			
4504	ENSENADA	20	027_117_19			
4505	ENSENADA	44	027_118_13			
4506	ENSENADA	48	027_118_01			
4507	ENSENADA	60	027_119_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4508	ENSENADA	63	027_114_05			
4509	ENSENADA	64	027_119_10			
4510	ENSENADA	67	027_114_06			
4511	ENSENADA	80	027_119_15			
4512	ENSENADA	84	327_011_15			
4513	ENSENADA	85	327_010_19			
4514	ENSENADA	89	327_010_03			
4515	ENSENADA	90	327_011_14			
4516	ENSENADA	97	327_010_05			
4517	ENSENADA	100	327_011_11			
4518	ENSENADA	101	327_010_07			
4519	ENSENADA	108	327_030_31			
4520	ENSENADA	110	327_030_30			
4521	ENSENADA	115	327_031_04			
4522	ENSENADA	117	327_031_05			
4523	ENSENADA	121	327_031_06			
4524	ENSENADA	126	327_030_22			
4525	ENSENADA	127	327_031_07			
4526	ENSENADA	130	327_030_20			
4527	ENSENADA	100A	327_011_12			
4528	ETLA	4	327_025_20			
4529	ETLA	24	327_025_14			
4530	ETLA	27	327_026_09			
4531	FERNANDO MONTES DE OCA	4	027_109_08			
4532	FERNANDO MONTES DE OCA	5	027_192_05			
4533	FERNANDO MONTES DE OCA	6	027_109_07			
4534	FERNANDO MONTES DE OCA	14	027_109_04			
4535	HUICHAPAN	1	027_140_01			
4536	HUICHAPAN	2	027_141_16			
4537	HUICHAPAN	4	027_141_15			
4538	HUICHAPAN	5	027_140_02			
4539	HUICHAPAN	6	027_141_14			
4540	HUICHAPAN	8	027_141_13			
4541	HUICHAPAN	20	027_149_04			
4542	HUICHAPAN	22	027_149_09			
4543	HUICHAPAN	24	027_149_03			
4544	HUICHAPAN	25	027_150_17			
4545	INSURGENTES SUR	333	027_178_01			
4546	INSURGENTES SUR	349	027_178_09			
4547	INSURGENTES SUR	351	027_177_01			
4548	INSURGENTES SUR	389	027_176_07			
4549	INSURGENTES SUR	499	010_216_07			
4550	INSURGENTES SUR	309	027_145_09			
4551	INSURGENTES SUR	315	027_179_01			
4552	INSURGENTES SUR	327	027_179_06			
4553	INSURGENTES SUR	341	027_178_05			
4554	INSURGENTES SUR	343	027_178_06			
4555	INSURGENTES SUR	367	027_177_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4556	INSURGENTES SUR	373	027_176_01			
4557	INSURGENTES SUR	385	027_176_06			
4558	INSURGENTES SUR	393	027_176_08			
4559	INSURGENTES SUR	395	027_176_09			
4560	INSURGENTES SUR	403	027_175_02			
4561	INSURGENTES SUR	405	027_175_03			
4562	INSURGENTES SUR	409	027_175_05			
4563	INSURGENTES SUR	411	027_175_06			
4564	INSURGENTES SUR	465	010_192_02			
4565	INSURGENTES SUR	489	010_216_02			
4566	INSURGENTES SUR	497	010_216_06			
4567	INSURGENTES SUR	511	010_219_03			
4568	INSURGENTES SUR	519	010_219_08			
4569	INSURGENTES SUR	533	010_263_04			
4570	INSURGENTES SUR	517a	010_219_07			
4571	IZTACCIHUATL	6	027_164_01			
4572	IZTACCIHUATL	15	027_175_10			
4573	IZTACCIHUATL	16	027_164_25			
4574	IZTACCIHUATL	17	027_176_14			
4575	IZTACCIHUATL	25	027_176_17			
4576	IZTACCIHUATL	27	027_176_18			
4577	IZTACCIHUATL	49	027_173_09			
4578	IZTACCIHUATL PLAZA	41	027_173_08			
4579	IZTACCIHUATL PLAZA	36	027_165_01			
4580	LAREDO	5	027_152_11			
4581	LAREDO	7	027_152_12			
4582	LAREDO	11	027_152_13			
4583	LAREDO	20	027_137_29			
4584	LAREDO	22	027_137_32			
4585	MEXICALI	4	027_128_01			
4586	MEXICALI	8	027_128_10			
4587	MEXICALI	10	027_128_09			
4588	MEXICALI	12	027_128_08			
4589	MEXICALI	32	027_127_24			
4590	MEXICALI	35	027_126_14			
4591	MEXICALI	36	027_127_03			
4592	MEXICALI	45	027_126_11			
4593	MEXICALI	58	027_120_13			
4594	MEXICALI	69	027_118_03			
4595	MEXICALI	77	027_118_09			
4596	MEXICALI	80	027_114_10			
4597	MEXICO	3	027_150_16			
4598	MEXICO	6	027_169_21			
4599	MEXICO	10	027_169_19			
4600	MEXICO	11	027_150_07			
4601	MEXICO	13	027_151_05			
4602	MEXICO	19	027_151_08			
4603	MEXICO	25	027_151_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4604	MEXICO	27	027_152_01			
4605	MEXICO	31	027_152_02			
4606	MEXICO	33	027_152_03			
4607	MEXICO	47	027_152_08			
4608	MEXICO	55	027_153_01			
4609	MEXICO	59	027_153_02			
4610	MEXICO	63	027_153_04			
4611	MEXICO	65	027_153_05			
4612	MEXICO	67	027_153_06			
4613	MEXICO	69	027_153_07			
4614	MEXICO	75	027_153_10			
4615	MEXICO	87	027_154_03			
4616	MEXICO	89	027_154_04			
4617	MEXICO	93	027_154_05			
4618	MEXICO	107	027_166_16			
4619	MEXICO	111	027_166_17			
4620	MEXICO	113	027_166_18			
4621	MEXICO	123	027_166_01			
4622	MEXICO	133	027_173_12			
4623	MEXICO	135	027_173_13			
4624	MEXICO	139	027_172_13			
4625	MEXICO	141	027_172_14			
4626	MEXICO	143	027_172_22			
4627	MEXICO	145	027_172_15			
4628	MEXICO	147	027_172_23			
4629	MEXICO	157	027_172_20			
4630	MEXICO	161	027_171_14			
4631	MEXICO	167	027_171_18			
4632	MEXICO	169	027_171_19			
4633	MEXICO	171	027_171_20			
4634	MEXICO	184	027_169_08			
4635	MEXICO	187	027_170_09			
4636	MEXICO	188	027_169_07			
4637	MEXICO	190	027_169_06			
4638	MEXICO	194	027_169_04			
4639	MEXICO	196	027_169_03			
4640	MEXICO	197	027_170_12			
4641	MEXICO	198	027_169_02			
4642	MEXICO	199	027_170_19			
4643	MEXICO	161a	027_171_15			
4644	MEXICO	69A	027_153_08			
4645	MEXICO	SN	027_167_01			
4646	MEXICO	SN	027_168_01			
4647	MICHOACAN	19	027_172_09			
4648	MICHOACAN	20	027_173_18			
4649	MICHOACAN	21	027_172_10			
4650	MICHOACAN	25	027_172_11			
4651	MICHOACAN	26	027_173_16			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4652	MICHOACAN	27	027_172_12			
4653	MICHOACAN	35	027_153_11			
4654	MICHOACAN	46	027_136_23			
4655	MICHOACAN	51	027_137_15			
4656	MICHOACAN	52	027_136_21			
4657	MICHOACAN	54	027_136_20			
4658	MICHOACAN	59	027_109_03			
4659	MICHOACAN	61	027_109_09			
4660	MICHOACAN	63	027_109_10			
4661	MICHOACAN	72	027_110_11			
4662	MICHOACAN	73	027_109_17			
4663	MICHOACAN	30a	027_173_14			
4664	NUEVO LEON	10	027_139_15			
4665	NUEVO LEON	28	027_138_30			
4666	NUEVO LEON	30	027_138_29			
4667	NUEVO LEON	38	027_138_26			
4668	NUEVO LEON	42	027_138_24			
4669	NUEVO LEON	48	027_138_21			
4670	NUEVO LEON	52	027_138_19			
4671	NUEVO LEON	80	027_137_22			
4672	NUEVO LEON	88	027_137_19			
4673	NUEVO LEON	91	027_192_03			
4674	NUEVO LEON	95	027_109_02			
4675	NUEVO LEON	97	027_110_02			
4676	NUEVO LEON	100	027_136_19			
4677	NUEVO LEON	101	027_110_14			
4678	NUEVO LEON	103	027_110_21			
4679	NUEVO LEON	115	027_110_16			
4680	NUEVO LEON	120	027_136_24			
4681	NUEVO LEON	125	027_123_01			
4682	NUEVO LEON	134	027_135_22			
4683	NUEVO LEON	153	027_125_06			
4684	NUEVO LEON	154	027_135_15			
4685	NUEVO LEON	182	027_131_09			
4686	NUEVO LEON	185	027_129_01			
4687	NUEVO LEON	205	327_016_03			
4688	NUEVO LEON	268	010_263_20			
4689	NUEVO LEON	SN	027_124_01			
4690	OMETUSCO	15	027_126_09			
4691	OMETUSCO	34	027_128_12			
4692	OMETUSCO	37	027_127_26			
4693	OMETUSCO	39	027_127_27			
4694	OMETUSCO	41	027_127_19			
4695	OMETUSCO	44	027_128_13			
4696	OMETUSCO	67	327_021_02			
4697	OMETUSCO	71	327_021_03			
4698	OMETUSCO	73	327_021_04			
4699	OMETUSCO	97	327_022_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4700	OMETUSCO	99	327_022_05			
4701	OMETUSCO	109	327_022_08			
4702	OMETUSCO	24 H	027_125_17			
4703	OZULUAMA	3	027_154_06			
4704	OZULUAMA	4	027_155_01			
4705	OZULUAMA	6	027_155_11			
4706	OZULUAMA	9	027_154_08			
4707	OZULUAMA	11	027_154_09			
4708	OZULUAMA	12	027_155_09			
4709	OZULUAMA	14	027_135_01			
4710	OZULUAMA	21	027_136_10			
4711	OZULUAMA	25	027_136_12			
4712	PARQUE MEXICO	51	027_152_10			
4713	PARRAS	3	027_151_12			
4714	PARRAS	4	027_152_29			
4715	PARRAS	7	027_151_14			
4716	PARRAS	9	027_151_15			
4717	PARRAS	18	027_138_31			
4718	PATRIOTISMO	5	327_032_09			
4719	POPOCATEPETL	5	027_142_02			
4720	POPOCATEPETL	7	027_142_03			
4721	POPOCATEPETL	8	027_145_27			
4722	POPOCATEPETL	18	027_145_23			
4723	POPOCATEPETL	20	027_145_22			
4724	POPOCATEPETL	29	027_148_02			
4725	POPOCATEPETL	36	027_146_08			
4726	POPOCATEPETL	47	027_150_15			
4727	POPOCATEPETL PLAZA	35	027_148_03			
4728	POPOCATEPETL PLAZA	42	027_169_01			
4729	POPOCATEPETL PLAZA	45	027_150_04			
4730	POPOCATEPETL PLAZA	45	027_169_23			
4731	POPOCATEPETL PLAZA	SN	027_147_01			
4732	QUINTANA ROO	116	010_216_20			
4733	QUINTANA ROO	118	010_216_15			
4734	QUINTANA ROO	120	010_216_19			
4735	QUINTANA ROO	131	010_269_17			
4736	QUINTANA ROO	134	010_216_14			
4737	QUINTANA ROO	149	010_190_08			
4738	REYNOSA	8	327_010_15			
4739	REYNOSA	10	327_010_14			
4740	REYNOSA	14	327_010_13			
4741	REYNOSA	26	327_010_10			
4742	REYNOSA	33	327_034_02			
4743	REYNOSA	37	327_034_03			
4744	REYNOSA	38	327_031_21			
4745	REYNOSA	39	327_034_04			
4746	REYNOSA	44	327_031_20			
4747	REYNOSA	45	327_034_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4748	REYNOSA	46	327_031_19			
4749	REYNOSA	49	327_034_07			
4750	REYNOSA	50	327_031_18			
4751	REYNOSA	51	327_034_08			
4752	REYNOSA	52	327_031_17			
4753	REYNOSA	54	327_031_16			
4754	REYNOSA	55	327_034_09			
4755	REYNOSA	56	327_031_15			
4756	REYNOSA	63	327_034_16			
4757	SALTILLO	9	027_122_05			
4758	SALTILLO	16	027_123_17			
4759	SALTILLO	22	027_123_13			
4760	SALTILLO	40	027_126_18			
4761	SALTILLO	46	027_126_16			
4762	SALTILLO	60	027_127_10			
4763	SALTILLO	87	327_012_02			
4764	SALTILLO	90	327_013_12			
4765	SALTILLO	102	327_024_17			
4766	SALTILLO	109	327_025_22			
4767	SALTILLO	116	327_024_10			
4768	SALTILLO	129	327_027_01			
4769	SALTILLO	132	327_023_12			
4770	SALTILLO	133	327_027_02			
4771	SALVADOR ALVARADO	20	327_037_02			
4772	SONORA	144	027_150_10			
4773	SINDICALISMO	12	327_016_25			
4774	SINDICALISMO	22	327_016_20			
4775	SINDICALISMO	24	327_016_18			
4776	SONORA	131	027_139_17			
4777	SONORA	135	027_139_18			
4778	SONORA	143	027_151_02			
4779	SONORA	150	027_150_08			
4780	SONORA	166	027_169_14			
4781	SONORA	172	027_169_12			
4782	SONORA	174	027_169_11			
4783	SONORA	176	027_169_10			
4784	SONORA	195	027_171_23			
4785	SONORA	201	027_178_23			
4786	SONORA	203	027_178_24			
4787	SONORA	205	027_178_25			
4788	SULTEPEC	15	327_024_04			
4789	SULTEPEC	16	327_021_09			
4790	SULTEPEC	34	327_022_16			
4791	SULTEPEC	35	327_023_02			
4792	SULTEPEC	44	327_022_12			
4793	SULTEPEC	46	327_022_11			
4794	TAMAULIPAS	50	027_192_12			
4795	TAMAULIPAS	54	027_192_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4796	TAMAULIPAS	66	027_109_15			
4797	TAMAULIPAS	70	027_109_14			
4798	TAMAULIPAS	72	027_109_13			
4799	TAMAULIPAS	82	027_110_30			
4800	TAMAULIPAS	88	027_116_01			
4801	TAMAULIPAS	98	027_116_14			
4802	TAMAULIPAS	100	027_116_04			
4803	TAMAULIPAS	112	027_116_03			
4804	TAMAULIPAS	134	027_115_16			
4805	TAMAULIPAS	142	027_115_04			
4806	TAMAULIPAS	194	327_009_09			
4807	TAMAULIPAS	202	327_034_14			
4808	TAMAULIPAS	236	327_037_08			
4809	TAMAULIPAS	248	327_037_06			
4810	TAMAULIPAS	250	327_037_03			
4811	TAMAULIPAS	260	327_037_05			
4812	TEOTIHUACAN	8	027_177_16			
4813	TEOTIHUACAN	14	027_172_01			
4814	TEOTIHUACAN	15	027_171_11			
4815	TEOTIHUACAN	17	027_171_12			
4816	TEOTIHUACAN	18	027_172_21			
4817	TEOTIHUACAN	19	027_171_13			
4818	TLAXCALA	181	027_160_12			
4819	TLAXCALA	192	027_161_11			
4820	TLAXCALA	196	027_161_10			
4821	TLAXCALA	201	027_131_05			
4822	TLAXCALA	209	027_131_07			
4823	VICENTE SUAREZ	3	027_110_23			
4824	VICENTE SUAREZ	7	027_110_17			
4825	VICENTE SUAREZ	8	027_122_21			
4826	VICENTE SUAREZ	9	027_110_15			
4827	VICENTE SUAREZ	10	027_122_20			
4828	VICENTE SUAREZ	13	027_110_06			
4829	VICENTE SUAREZ	16	027_122_19			
4830	VICENTE SUAREZ	17	027_110_18			
4831	VICENTE SUAREZ	24	027_117_22			
4832	VICENTE SUAREZ	25	027_110_10			
4833	VILLAHERMOSA	9	010_269_28			
4834	VILLAHERMOSA	10	010_191_23			
4835	VILLAHERMOSA	11	010_269_48			
4836	VILLAHERMOSA	20	010_268_45			
4837	VILLAHERMOSA	21	010_269_32			
4838	VILLAHERMOSA	23	010_269_12			
4839	VILLAHERMOSA	25	010_269_18			
4840	VILLAHERMOSA	29	010_269_16			
4841	VILLAHERMOSA	13A	010_269_33			
4842	VILLAHERMOSA	13C	010_269_49			
4843	YUCATAN	7	027_142_22			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4844	YUCATAN	11	027_142_23			
4845	YUCATAN	15	027_142_24			
4846	YUCATAN	17	027_142_25			
4847	YUCATAN	27	027_142_28			
4848	YUCATAN	29	027_142_29			
4849	ALFONSO REYES	66	027_203_01			
4850	ALFONSO REYES	73	327_703_01			
4851	ALFONSO REYES	97	327_005_32			
4852	ALFONSO REYES	131	327_008_14			
4853	AMATLAN	118	027_113_10			
4854	AMATLAN	134	027_113_01			
4855	AMATLAN	136	027_113_25			
4856	AMATLAN	137	027_084_12			
4857	AMATLAN	157	027_084_24			
4858	AMATLAN	159	027_084_20			
4859	AMATLAN	162	027_113_24			
4860	ATLIXCO	100	027_111_17			
4861	ATLIXCO	118	027_111_11			
4862	ATLIXCO	132	027_111_09			
4863	ATLIXCO	147	027_113_27			
4864	ATLIXCO	158	027_201_18			
4865	BENJAMIN HILL	14	327_040_23			
4866	BENJAMIN HILL	47	327_039_21			
4867	BENJAMIN HILL	95	327_038_17			
4868	BENJAMIN HILL	97	327_038_15			
4869	BENJAMIN HILL	24 0	327_040_15			
4870	CAMPECHE	396	027_201_10			
4871	CAMPECHE	405	027_112_12			
4872	CAMPECHE	407	027_112_18			
4873	CAMPECHE	415	027_081_10			
4874	CHICONTEPEC	66	327_384_09			
4875	CIENCIAS	11	327_706_11			
4876	CIENCIAS	21	327_706_08			
4877	CIENCIAS	27	327_706_06			
4878	CIENCIAS	12 A	327_038_03			
4879	COSALA	6	027_202_10			
4880	COSALA	8	027_202_01			
4881	COSALA	10	027_202_14			
4882	COSALA	14	027_202_15			
4883	COSALA	23	027_203_03			
4884	CUAUTLA	122	027_079_27			
4885	CUAUTLA	125	027_196_21			
4886	CUAUTLA	144	027_079_14			
4887	CUAUTLA	157	027_196_24			
4888	CUERNAVACA	134	027_082_03			
4889	CUERNAVACA	145	027_079_08			
4890	CUERNAVACA	146	027_082_04			
4891	CUERNAVACA	149	027_079_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4892	CUERNAVACA	153	027_079_32			
4893	CUERNAVACA	176	027_083_03			
4894	CUERNAVACA	178	027_083_14			
4895	CUERNAVACA	178 A	027_083_05			
4896	CUERNAVACA	152AB	027_082_11			
4897	FRANCISCO MURGUIA GRAL	3	327_038_22			
4898	FRANCISCO MURGUIA GRAL	5	327_038_21			
4899	FRANCISCO MURGUIA GRAL	11	327_038_13			
4900	FRANCISCO MURGUIA GRAL	15	327_038_12			
4901	FRANCISCO MURGUIA GRAL	19	327_038_11			
4902	GOMEZ PALACIO	139	327_006_02			
4903	GOMEZ PALACIO	147	327_006_05			
4904	GOMEZ PALACIO	160	327_007_17			
4905	GOMEZ PALACIO	162	327_007_16			
4906	IRAPUATO	5	327_007_02			
4907	IRAPUATO	25	327_007_09			
4908	IRAPUATO	27	327_007_10			
4909	JOSE VASCONCELOS	204	327_385_16			
4910	JUANACATLAN	S/N	027_195_20			
4911	MAZATLAN	172	027_195_15			
4912	MAZATLAN	173	027_203_20			
4913	MAZATLAN	180	327_703_15			
4914	MAZATLAN	186	327_703_14			
4915	MICHOACAN	106	027_112_13			
4916	MICHOACAN	118	027_081_06			
4917	PACHUCA	178	027_202_16			
4918	PACHUCA	184	027_202_13			
4919	PACHUCA	188	027_202_08			
4920	PACHUCA	190	027_202_12			
4921	PUERTO REAL	8	027_084_39			
4922	PUERTO REAL	12	027_084_15			
4923	PUERTO REAL	38	027_084_07			
4924	PUERTO REAL	48	027_084_22			
4925	SALVADOR ALVARADO	175	327_705_01			
4926	SOMBRETERE	261	327_038_06			
4927	TACAMBARO	8	327_006_25			
4928	TACAMBARO	23	327_005_08			
4929	TAMAULIPAS	95	027_111_19			
4930	TAMAULIPAS	109	027_111_03			
4931	TAMAULIPAS	177	327_008_01			
4932	TAMAULIPAS	213	327_035_02			
4933	TAMAULIPAS	243	327_706_03			
4934	TAMAULIPAS	247 A Y B	327_706_05			
4935	YAUTEPEC	126	027_196_20			
4936	YAUTEPEC	142	027_196_37			
4937	YAUTEPEC	146	027_196_36			
4938	YAUTEPEC	156	027_196_12			
4939	ABRAHAM GONZALEZ	14	011_075_16			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4940	ABRAHAM GONZALEZ	19	011_079_03			
4941	ABRAHAM GONZALEZ	29	011_079_04			
4942	ABRAHAM GONZALEZ	47	011_078_02			
4943	ABRAHAM GONZALEZ	49	011_078_03			
4944	ABRAHAM GONZALEZ	67	011_144_04			
4945	ABRAHAM GONZALEZ	68	011_145_16			
4946	ABRAHAM GONZALEZ	77	011_147_03			
4947	ABRAHAM GONZALEZ	88	011_146_13			
4948	ABRAHAM GONZALEZ	101	011_243_05			
4949	ABRAHAM GONZALEZ	123	011_243_11			
4950	ABRAHAM GONZALEZ	127	011_242_01			
4951	ABRAHAM GONZALEZ	141 Y 143	011_242_04			
4952	ABRAHAM GONZALEZ	151	011_242_05			
4953	AMBERES	1	011_261_01			
4954	AMBERES	25	011_261_16			
4955	AMBERES	43	011_204_25			
4956	AMBERES	46	011_203_14			
4957	AMBERES	54	011_203_12			
4958	AMBERES	61	011_215_03			
4959	AMBERES	62	011_216_06			
4960	AMBERES	70	011_216_04			
4961	AMBERES	78	011_234_08			
4962	AMBERES	81	011_235_04			
4963	BARCELONA	24	011_243_01			
4964	BARCELONA	26	011_243_27			
4965	BARCELONA	27	011_147_08			
4966	BARCELONA	28	011_243_26			
4967	BARCELONA	29	011_147_09			
4968	BARCELONA	32	011_243_25			
4969	BARCELONA	33	011_147_11			
4970	BERLIN	11	011_196_15			
4971	BERLIN	23	011_227_22			
4972	BERLIN	28	011_226_08			
4973	BERLIN	33	011_227_01			
4974	BERLIN	37	011_240_02			
4975	BERLIN	39	011_240_03			
4976	BERLIN	36 Y 38	011_241_02			
4977	BERLIN	41 43	011_240_04			
4978	BERNA	13	011_183_03			
4979	BERNA	18	011_308_06			
4980	BERNA	8	011_308_31			
4981	BERNA	10A	011_308_29			
4982	BRUSELAS	15	011_226_17			
4983	BRUSELAS	17	011_226_19			
4984	BRUSELAS	19	011_226_20			
4985	BUCARELI	13	011_036_03			
4986	BUCARELI	39	011_074_02			
4987	BUCARELI	59	011_075_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
4988	BUCARELI	69	011_075_06			
4989	BUCARELI	73	011_075_07			
4990	BUCARELI	89	011_077_02			
4991	BUCARELI	93	011_077_20			
4992	BUCARELI	149	011_146_08			
4993	BUCARELI	181 24	011_244_03			
4994	BURDEOS	32	011_209_20			
4995	BURDEOS	34	011_209_19			
4996	CHAPULTEPEC	259	011_237_18			
4997	CHAPULTEPEC	317	011_234_07			
4998	CHAPULTEPEC	395	011_213_08			
4999	CHAPULTEPEC	399	011_213_09			
5000	CHAPULTEPEC	535	011_170_01			
5001	CHAPULTEPEC	S/N	011_245_01			
5002	COPENHAGUE	19	011_186_40			
5003	COPENHAGUE	23	011_186_42			
5004	COPENHAGUE	25	011_186_43			
5005	COPENHAGUE	26	011_187_09			
5006	COPENHAGUE	27	011_186_44			
5007	COPENHAGUE	28	011_187_08			
5008	COPENHAGUE	29	011_186_45			
5009	COPENHAGUE	31	011_186_01			
5010	DINAMARCA	9	011_193_02			
5011	DINAMARCA	11	011_193_03			
5012	DINAMARCA	13	011_193_04			
5013	DINAMARCA	17	011_193_06			
5014	DINAMARCA	19	011_193_07			
5015	DINAMARCA	34	011_196_07			
5016	DINAMARCA	74	011_240_15			
5017	DONATO GUERRA	11	011_036_13			
5018	DONATO GUERRA	13	011_036_14			
5019	DONATO GUERRA	17	011_036_16			
5020	DONATO GUERRA	19	011_036_17			
5021	DONATO GUERRA	21	011_036_18			
5022	DONATO GUERRA	5	011_036_10			
5023	DONATO GUERRA	7 1	011_036_11			
5024	DUBLIN	26	011_174_17			
5025	ESTOCOLMO	8	011_261_24			
5026	ESTOCOLMO	10	011_261_23			
5027	ESTOCOLMO	14	011_261_13			
5028	ESTOCOLMO	13	011_308_39			
5029	ESTOCOLMO	21	011_308_44			
5030	ESTOCOLMO	23	011_308_45			
5031	ESTOCOLMO	37	011_308_50			
5032	ESTOCOLMO	135	011_308_49			
5033	ESTRASBURGO	20	011_185_15			
5034	FLORENCIA	24	011_184_16			
5035	FLORENCIA	41	011_205_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5036	FLORENCIA	43	011_205_07			
5037	FLORENCIA	45	011_205_08			
5038	FLORENCIA	53	011_214_20			
5039	FLORENCIA	49 Y 51	011_214_19			
5040	GENOVA	34	011_186_05			
5041	GENOVA	44	011_202_16			
5042	GENOVA	71	011_216_17			
5043	GENOVA	75	011_216_19			
5044	GENOVA	79	011_216_20			
5045	GENOVA	30 A	011_186_08			
5046	GENOVA	30 B	011_186_06			
5047	GENOVA PRIV	30 C	011_186_50			
5048	GENOVA PRIV	30 E	011_186_52			
5049	GENOVA PRIV	30 F	011_186_53			
5050	GENOVA PRIV	30 H	011_186_47			
5051	GENOVA PRIV	30 I	011_186_48			
5052	GENOVA PRIV	30 J	011_186_49			
5053	GENOVA PRIV	30 D	011_186_51			
5054	GENOVA PRIV	30 G	011_186_46			
5055	HAMBURGO	5	011_194_19			
5056	HAMBURGO	6	011_196_12			
5057	HAMBURGO	10	011_196_11			
5058	HAMBURGO	26	011_198_19			
5059	HAMBURGO	28	011_198_18			
5060	HAMBURGO	37	011_193_14			
5061	HAMBURGO	41	011_193_16			
5062	HAMBURGO	42	011_198_14			
5063	HAMBURGO	43	011_193_17			
5064	HAMBURGO	44	011_198_13			
5065	HAMBURGO	45	011_193_18			
5066	HAMBURGO	77	011_190_07			
5067	HAMBURGO	103	011_186_03			
5068	HAMBURGO	115	011_185_06			
5069	HAMBURGO	136	011_204_23			
5070	HAMBURGO	138	011_204_22			
5071	HAMBURGO	140	011_204_21			
5072	HAMBURGO	169	011_249_01			
5073	HAMBURGO	171	011_249_02			
5074	HAMBURGO	177	011_249_04			
5075	HAMBURGO	200	011_206_23			
5076	HAMBURGO	203	011_180_01			
5077	HAMBURGO	204	011_206_21			
5078	HAMBURGO	221	011_247_12			
5079	HAMBURGO	223	011_247_11			
5080	HAMBURGO	227	011_247_06			
5081	HAMBURGO	231	011_178_06			
5082	HAMBURGO	241	011_178_26			
5083	HAMBURGO	253	011_178_15			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5084	HAMBURGO	259	011_177_02			
5085	HAMBURGO	269	011_177_43			
5086	HAMBURGO	281	011_177_39			
5087	HAMBURGO	289	011_297_20			
5088	HAMBURGO	291	011_297_21			
5089	HAMBURGO	293	011_297_22			
5090	HAMBURGO	303	011_297_04			
5091	HAMBURGO	327	011_171_04			
5092	HAMBURGO	173 Y 175	011_249_03			
5093	HAMBURGO	305 307 Y 307 BIS	011_297_10			
5094	HAVRE	32	011_200_01			
5095	HAVRE	43	011_219_01			
5096	HAVRE	58	011_220_04			
5097	HAVRE	64	011_229_14			
5098	HAVRE	66	011_229_13			
5099	HAVRE	68	011_229_12			
5100	HAVRE	69	011_230_04			
5101	HAVRE	70	011_229_11			
5102	HAVRE	72	011_229_10			
5103	HAVRE	77	011_230_05			
5104	HAVRE	83	011_237_17			
5105	HAVRE	15	011_190_16			
5106	INSURGENTES CENTRO	14	011_193_01			
5107	INSURGENTES CENTRO	110	011_233_02			
5108	INSURGENTES SUR	17	011_192_06			
5109	INSURGENTES SUR	26	011_193_28			
5110	INSURGENTES SUR	27	011_192_12			
5111	INSURGENTES SUR	34	011_193_24			
5112	INSURGENTES SUR	40	011_193_23			
5113	INSURGENTES SUR	44	011_193_21			
5114	INSURGENTES SUR	76	011_199_16			
5115	INSURGENTES SUR	85	011_218_01			
5116	INSURGENTES SUR	102	011_219_09			
5117	INSURGENTES SUR	S/N	010_271_01			
5118	LANCASTER	20	011_249_06			
5119	LANCASTER	25	011_181_10			
5120	LANCASTER	31	011_181_13			
5121	LANCASTER	32	011_249_05			
5122	LANCASTER	33	011_181_14			
5123	LIEJA	44	011_171_05			
5124	LISBOA	6	011_081_16			
5125	LISBOA	10	011_081_15			
5126	LISBOA	17	011_082_05			
5127	LISBOA	34	011_143_11			
5128	LISBOA	43	011_149_02			
5129	LIVERPOOL	9	011_223_15			
5130	LIVERPOOL	16	011_226_12			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5131	LIVERPOOL	17	011_223_07			
5132	LIVERPOOL	18	011_226_11			
5133	LIVERPOOL	25	011_222_06			
5134	LIVERPOOL	28	011_227_21			
5135	LIVERPOOL	30	011_227_20			
5136	LIVERPOOL	34	011_227_18			
5137	LIVERPOOL	40	011_227_17			
5138	LIVERPOOL	42	011_227_16			
5139	LIVERPOOL	44	011_227_15			
5140	LIVERPOOL	46	011_227_13			
5141	LIVERPOOL	57	011_221_04			
5142	LIVERPOOL	62	011_228_23			
5143	LIVERPOOL	64	011_228_22			
5144	LIVERPOOL	76	011_229_17			
5145	LIVERPOOL	88	011_238_01			
5146	LIVERPOOL	92	011_230_20			
5147	LIVERPOOL	100	011_231_21			
5148	LIVERPOOL	102	011_231_20			
5149	LIVERPOOL	104	011_232_01			
5150	LIVERPOOL	138	011_234_12			
5151	LIVERPOOL	142	011_234_10			
5152	LIVERPOOL	158	011_235_15			
5153	LIVERPOOL	44 A	011_227_14			
5154	LONDRES	6	011_223_13			
5155	LONDRES	13	011_196_01			
5156	LONDRES	26	011_222_17			
5157	LONDRES	28	011_222_16			
5158	LONDRES	37	011_198_04			
5159	LONDRES	41	011_198_06			
5160	LONDRES	43	011_198_07			
5161	LONDRES	45	011_198_08			
5162	LONDRES	64	011_220_11			
5163	LONDRES	71	011_201_03			
5164	LONDRES	75	011_201_17			
5165	LONDRES	77	011_201_04			
5166	LONDRES	102	011_217_19			
5167	LONDRES	110	011_216_16			
5168	LONDRES	112	011_216_15			
5169	LONDRES	114	011_216_14			
5170	LONDRES	130	011_216_02			
5171	LONDRES	139	011_203_11			
5172	LONDRES	152	011_215_28			
5173	LONDRES	152	011_215_29			
5174	LONDRES	164	011_215_21			
5175	LONDRES	165	011_204_07			
5176	LONDRES	166	011_215_20			
5177	LONDRES	169	011_204_09			
5178	LONDRES	177	011_205_10			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5179	LONDRES	179	011_205_11			
5180	LONDRES	197	011_205_16			
5181	LONDRES	213	011_206_02			
5182	LONDRES	117117 A-B BIS 119 A-B	011_203_05			
5183	LONDRES	56 58 60	011_220_13			
5184	LONDRES	7	011_195_02			
5185	LONDRES 4A CALLE DE	54	011_220_14			
5186	LUCERNA	1	011_145_07			
5187	LUCERNA	14	011_146_22			
5188	LUCERNA	20	011_146_20			
5189	LUCERNA	29	011_144_07			
5190	LUCERNA	32	011_147_20			
5191	LUCERNA	34	011_147_19			
5192	LUCERNA	35	011_144_08			
5193	LUCERNA	42	011_148_14			
5194	LUCERNA	45	011_143_07			
5195	LUCERNA	47	011_143_08			
5196	LUCERNA	48	011_148_11			
5197	LUCERNA	54	011_149_01			
5198	LUCERNA	59	011_142_05			
5199	LUCERNA	65	011_141_05			
5200	LUCERNA	67	011_141_03			
5201	LUCERNA	75	011_141_08			
5202	LUCERNA	77	011_140_04			
5203	LUCERNA	81	011_140_06			
5204	LUCERNA	16 Y 18	011_146_21			
5205	LUCERNA	50 Y 50 B	011_148_10			
5206	LUCERNA	61	011_142_06			
5207	LUCERNA	9 Y 11	011_145_11			
5208	MARSELLA	16	011_240_22			
5209	MARSELLA	21	011_227_04			
5210	MARSELLA	31	011_227_08			
5211	MARSELLA	34	011_239_19			
5212	MARSELLA	39	011_228_06			
5213	MARSELLA	44	011_239_18			
5214	MARSELLA	45	011_228_08			
5215	MARSELLA	47	011_228_09			
5216	MARSELLA	69	011_229_05			
5217	MARSELLA	71	011_229_06			
5218	MARSELLA	72	011_237_16			
5219	MARSELLA	73	011_229_07			
5220	MARSELLA	76	011_237_14			
5221	MARSELLA	82	011_237_11			
5222	MARSELLA	92	011_237_08			
5223	MILAN	10	011_082_08			
5224	MILAN	18	011_142_11			
5225	MILAN	24	011_142_09			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5226	MILAN	41	011_150_03			
5227	MILAN	43	011_150_04			
5228	MILAN	45	011_150_05			
5229	MILAN	20Y 22	011_142_10			
5230	MORELOS	59	011_074_04			
5231	MORELOS	61	011_074_05			
5232	MORELOS	67	011_074_07			
5233	MORELOS	83	011_073_03			
5234	MORELOS	87	011_073_05			
5235	MORELOS	91	011_073_07			
5236	MORELOS	110	011_079_09			
5237	MORELOS	82	011_079_01			
5238	NAPOLES	17	011_191_08			
5239	NAPOLES	19	011_191_09			
5240	NAPOLES	45	011_220_18			
5241	NAPOLES	47	011_220_19			
5242	NAPOLES	60	011_228_17			
5243	NAPOLES	67	011_229_24			
5244	HAVRE	41	011_201_16			
5245	NIZA	5	011_188_01			
5246	NIZA	9	011_188_02			
5247	NIZA	15	011_187_02			
5248	NIZA	17	011_187_03			
5249	NIZA	23	011_187_05			
5250	NIZA	35	011_202_02			
5251	NIZA	39	011_202_04			
5252	NIZA	40	011_201_07			
5253	NIZA	43	011_202_05			
5254	NIZA	45	011_202_06			
5255	NIZA	48	011_201_21			
5256	NIZA	62	011_231_19			
5257	NIZA	67	011_232_03			
5258	NIZA	71	011_232_05			
5259	NIZA	72	011_231_16			
5260	NIZA	63 Y 65	011_232_02			
5261	OSLO PRIV	10	011_187_14			
5262	OXFORD	18	011_180_12			
5263	OXFORD	24	011_180_10			
5264	OXFORD	30	011_180_07			
5265	OXFORD	36	011_180_06			
5266	OXFORD	38	011_180_05			
5267	PASEO DE LA REFORMA	18	011_036_29			
5268	PASEO DE LA REFORMA	42	011_036_20			
5269	PASEO DE LA REFORMA	46	011_036_21			
5270	PASEO DE LA REFORMA	60	011_073_08			
5271	PASEO DE LA REFORMA	64	011_073_09			
5272	PASEO DE LA REFORMA	124	011_084_02			
5273	PASEO DE LA REFORMA	128	011_084_11			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5274	PASEO DE LA REFORMA	130	011_084_10			
5275	PASEO DE LA REFORMA	136	011_084_08			
5276	PASEO DE LA REFORMA	144	011_140_08			
5277	PASEO DE LA REFORMA	146	011_140_07			
5278	PASEO DE LA REFORMA	156	011_151_14			
5279	PASEO DE LA REFORMA	164	011_151_05			
5280	PASEO DE LA REFORMA	240	011_190_12			
5281	PASEO DE LA REFORMA	264	011_188_13			
5282	PASEO DE LA REFORMA	308	011_251_13			
5283	PASEO DE LA REFORMA	316	011_261_08			
5284	PASEO DE LA REFORMA	326	011_308_36			
5285	PASEO DE LA REFORMA	364	011_181_25			
5286	PASEO DE LA REFORMA	374	011_180_20			
5287	PASEO DE LA REFORMA	380	011_180_17			
5288	PASEO DE LA REFORMA	408	011_179_19			
5289	PASEO DE LA REFORMA	452	011_173_08			
5290	PASEO DE LA REFORMA	454	011_173_07			
5291	PASEO DE LA REFORMA	476	011_172_01			
5292	PASEO DE LA REFORMA	368	011_180_21			
5293	PASEO DE LA REFROMA	40	011_036_22			
5294	PRAGA	13	011_179_03			
5295	PRAGA	14	011_246_10			
5296	PRAGA	19	011_178_01			
5297	PRAGA	21	011_178_02			
5298	PRAGA	22	011_246_08			
5299	PRAGA	27	011_178_04			
5300	PRAGA	29	011_178_05			
5301	PRAGA	33	011_207_21			
5302	PRAGA	35	011_207_22			
5303	PRAGA	43	011_207_24			
5304	PRAGA	58	011_213_19			
5305	PRAGA	11	011_179_02			
5306	PRIM GRAL	26	011_145_26			
5307	PRIM GRAL	47	011_078_05			
5308	PRIM GRAL	70	011_143_17			
5309	PRIM GRAL	72	011_143_16			
5310	PRIM GRAL	75	011_143_14			
5311	PRIM GRAL	30	011_145_22			
5312	PRIM GRAL	32	011_145_21			
5313	PRIM GRAL	49	011_078_06			
5314	PRIM GRAL	57	011_078_09			
5315	PRIM GRAL	62	011_143_19			
5316	PRIM GRAL	76	011_143_15			
5317	PRIM GRAL	77	011_081_13			
5318	ROMA	9	011_148_05			
5319	ROMA	17	011_149_07			
5320	ROMA	21	011_149_09			
5321	ROMA	21	011_150_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5322	ROMA	40	011_194_16			
5323	ROMA	14	011_195_01			
5324	SEVILLA	6	011_179_25			
5325	SEVILLA	12	011_178_17			
5326	TOKIO	6	011_178_21			
5327	TOKIO	7	011_179_05			
5328	TOKIO	8	011_178_19			
5329	TOKIO	17	011_179_07			
5330	TOKIO	29	011_174_08			
5331	TOKIO	39	011_174_11			
5332	TOKIO	41	011_174_12			
5333	TOKIO	43	011_174_13			
5334	TOKIO	45	011_174_14			
5335	TOKIO	18 Y 18 BIS	011_178_18			
5336	TURIN	36	011_242_25			
5337	TURIN	38	011_242_24			
5338	TURIN	40	011_242_23			
5339	TURIN	41	011_243_14			
5340	TURIN	42	011_242_22			
5341	TURIN	46	011_242_21			
5342	TURIN	50	011_242_20			
5343	VARSOVIA	12	011_181_24			
5344	VARSOVIA	15	011_180_34			
5345	VARSOVIA	31	011_206_24			
5346	VARSOVIA	43	011_206_29			
5347	VARSOVIA	53	011_213_03			
5348	VARSOVIA	58	011_214_10			
5349	VARSOVIA	61	011_213_07			
5350	VARSOVIA CDA	20	011_180_11			
5351	VENECIA	11	011_231_06			
5352	VENECIA	14	011_230_13			
5353	VENECIA	16	011_230_12			
5354	VENECIA	19	011_231_10			
5355	VENECIA	20	011_230_10			
5356	VENECIA	21	011_231_11			
5357	VENECIA	23	011_231_12			
5358	VENECIA PRIV	12	011_230_14			
5359	VERSALLES	28	011_078_17			
5360	VERSALLES	51	011_143_04			
5361	VERSALLES	52	011_144_11			
5362	VERSALLES	53	011_143_05			
5363	VERSALLES	56	011_144_09			
5364	VERSALLES	60	011_147_17			
5365	VERSALLES	61	011_148_02			
5366	VERSALLES	94	011_243_17			
5367	VERSALLES	104	011_242_17			
5368	VERSALLES	106	011_242_16			
5369	VERSALLES	113	011_240_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5370	VERSALLES	62 Y 64	011_147_16			
5371	VIENA	16	011_150_13			
5372	CANAL DEL NORTE	25	005_001_16			
5373	CARIDAD	5	005_056_58			
5374	CARIDAD	9	005_056_59			
5375	CARIDAD	27	005_056_64			
5376	COMONFORT	58	004_031_01			
5377	COSTA RICA	42-44	005_076_10			
5378	DE TENOCHTITLAN CJON	2	005_053_09			
5379	DIAZ DE LEON	42	005_058_07			
5380	F GONZALEZ BOCANEGRA	73	004_030_16			
5381	FLORIDA	76 Y 78	005_055_01			
5382	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	24	005_046_24			
5383	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS PLAZA	13	005_055_33			
5384	GOROSTIZA	36	005_001_04			
5385	GRANADA	74	005_011_07			
5386	GRANADA	84	005_010_17			
5387	HEROE DE GRANADITAS	89	005_075_20			
5388	HEROE DE GRANADITAS	93	005_075_22			
5389	JESUS CARRANZA	21	005_052_04			
5390	JESUS CARRANZA	58	004_010_03			
5391	JESUS CARRANZA	93	005_027_12			
5392	JESUS CARRANZA	120	004_004_01			
5393	JESUS CARRANZA	S/N	004_027_07			
5394	LIBERTAD	137	004_043_13			
5395	LIBERTAD	139	004_043_14			
5396	LIBERTAD	141	004_043_15			
5397	LIBERTAD	145	004_043_16			
5398	REP DE COSTA RICA	56	005_076_07			
5399	REP DE COSTA RICA	92	005_075_08			
5400	REP DE COSTA RICA	126	005_073_12			
5401	REP DE COSTA RICA	146	005_073_06			
5402	TENOCHTITLAN	128	005_011_03			
5403	TENOCHTITLAN	137	005_010_19			
5404	TENOCHTITLAN CJON	4	005_053_08			
5405	TOLTECAS	107	005_003_12			
5406	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	S/N	004_224_01			
5407	FLORES MAGON	1	004_223_01			
5408	INSURGENTES NORTE	423	013_160_01			
5409	PASEO DE LA REFORMA	650	004_141_01			
5410	ALFREDO CHAVERO	29	008_030_13			
5411	ALFREDO CHAVERO	30	008_027_12			
5412	ALFREDO CHAVERO	44	008_027_05			
5413	ALFREDO CHAVERO	50	008_026_09			
5414	ALFREDO CHAVERO	87	008_031_45			
5415	ALFREDO CHAVERO	113	008_032_30			
5416	ANTONIO GARCIA CUBAS	124	008_053_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5417	ANTONIO LEON Y GAMA	33	008_011_42			
5418	ANTONIO SOLIS	94	008_092_04			
5419	ANTONIO SOLIS	96	008_092_03			
5420	ANTONIO SOLIS	107	008_096_28			
5421	ANTONIO SOLIS	125	008_096_38			
5422	ANTONIO SOLIS	129	008_096_40			
5423	ANTONIO SOLIS	159	008_097_32			
5424	BOLIVAR	177	001_098_03			
5425	BOLIVAR	185	001_098_07			
5426	BOLIVAR	187	001_098_08			
5427	BOLIVAR	209	008_003_02			
5428	BOLIVAR	179A	001_098_04			
5429	CHIMALPOPOCA	43	001_098_23			
5430	CHIMALPOPOCA	51	001_098_22			
5431	CINCO DE FEBRERO	19	008_073_29			
5432	CINCO DE FEBRERO	155	001_100_02			
5433	CINCO DE FEBRERO	161	001_100_03			
5434	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_01			
5435	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_02			
5436	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_04			
5437	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_05			
5438	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_06			
5439	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_07			
5440	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_08			
5441	CINCO DE FEBRERO	187	008_007_09			
5442	CINCO DE FEBRERO	232	008_022_16			
5443	CINCO DE FEBRERO	268	008_043_18			
5444	CINCO DE FEBRERO	307	008_062_01			
5445	CINCO DE FEBRERO	320	008_064_18			
5446	CINCO DE FEBRERO	323	008_065_03			
5447	CINCO DE FEBRERO	379	008_091_02			
5448	EFREN REBOLLEDO	54	008_069_27			
5449	EFREN REBOLLEDO	56	008_069_26			
5450	EFREN REBOLLEDO	125 BIS	008_074_26			
5451	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	32	008_002_09			
5452	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	64	008_145_10			
5453	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	27	008_017_46			
5454	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45	008_017_04			
5455	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	115	008_013_24			
5456	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	149	008_009_25			
5457	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	155	008_009_28			
5458	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	167	008_009_34			
5459	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	169	008_009_35			
5460	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	173	008_009_37			
5461	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	175	008_009_01			
5462	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45 A	008_017_55			
5463	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45 B	008_017_56			
5464	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45 C	008_017_57			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5465	FERNANDO ALVA IXTLILXOCHITL	45 D	008_017_58			
5466	FERNANDO RAMIREZ	25	008_068_43			
5467	FERNANDO RAMIREZ	75	008_069_13			
5468	FERNANDO RAMIREZ	108	008_065_12			
5469	FERNANDO RAMIREZ	110	008_065_11			
5470	FERNANDO RAMIREZ	138	008_064_16			
5471	FERNANDO RAMIREZ	154	008_064_08			
5472	FRANCISCO M OLAGUIBEL	10	008_078_26			
5473	FRANCISCO M OLAGUIBEL	59	008_084_32			
5474	FRANCISCO M OLAGUIBEL	71	008_084_37			
5475	FRAY JUAN DE TORQUEMADA	34	008_101_14			
5476	FRAY JUAN DE TORQUEMADA	87 A	008_103_56			
5477	ISABEL LA CATOLICA	248	008_011_22			
5478	ISABEL LA CATOLICA	340	008_065_18			
5479	ISABEL LA CATOLICA	378	008_080_43			
5480	ISABEL LA CATOLICA	250 A	008_011_47			
5481	JOSE MARIA ROA BARCENAS	136	008_074_04			
5482	JOSE JOAQUIN ARRIAGA	49	008_041_38			
5483	JOSE MARIA ROA BARCENAS	127	008_080_38			
5484	JOSE MARIA ROA BARCENAS	142	008_073_15			
5485	JOSE MARIA ROA BARCENAS	150	008_073_11			
5486	JOSE MARIA ROA BARCENAS	150	008_073_13			
5487	JOSE MARIA ROA BARCENAS	47 A	008_078_01			
5488	JOSE MARIA ROA BARCENAS	88A	008_076_08			
5489	JOSE T CUELLAR	10	008_027_25			
5490	JOSE T CUELLAR	54	008_039_19			
5491	JOSE T CUELLAR	55	008_038_15			
5492	JOSE T CUELLAR	65	008_038_19			
5493	JOSE T CUELLAR	66	008_040_08			
5494	JOSE T CUELLAR	75	008_038_01			
5495	JOSE T CUELLAR	106	008_054_01			
5496	JOSE T CUELLAR	128	008_055_08			
5497	JUAN A MATEOS	74	008_084_13			
5498	JUAN A MATEOS	77	008_087_43			
5499	JUAN A MATEOS	82	008_084_08			
5500	JUAN A MATEOS	84 A	008_084_06			
5501	JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	14	008_003_09			
5502	JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	18	008_003_07			
5503	JUAN DE DIOS PEZA	64	008_061_17			
5504	JUAN DE DIOS PEZA	106	008_062_17			
5505	JUAN DE DIOS PEZA	111	008_065_23			
5506	JUAN DE DIOS PEZA	115	008_065_25			
5507	JUAN DE DIOS PEZA	130	008_062_05			
5508	JUAN DE DIOS PEZA	146	008_063_10			
5509	JUAN DE DIOS PEZA	156	008_063_05			
5510	JUAN DE DIOS PEZA	162	008_063_03			
5511	JUAN LUCAS LASSAGA	66	008_031_18			
5512	JUAN LUCAS LASSAGA	101	008_034_23			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5513	JUAN LUCAS LASSAGA	108	008_032_14			
5514	JULIAN MONTIEL	8	008_015_22			
5515	JULIAN MONTIEL	10	008_015_23			
5516	JULIAN MONTIEL	11	008_016_04			
5517	JULIAN MONTIEL	19	008_016_07			
5518	JULIAN MONTIEL	35	008_016_13			
5519	LAURA M DE LA CUENCA	8	008_001_12			
5520	LORENZO BOTURINI	65	008_019_12			
5521	LORENZO BOTURINI	69	008_019_14			
5522	LORENZO BOTURINI	70	008_015_15			
5523	LORENZO BOTURINI	80	008_140_03			
5524	LORENZO BOTURINI	95	008_020_23			
5525	LORENZO BOTURINI	111	008_021_30			
5526	LORENZO BOTURINI	129	008_021_41			
5527	LORENZO BOTURINI	172	008_010_10			
5528	LORENZO BOTURINI	178	008_010_07			
5529	LORENZO BOTURINI	21 A	008_018_44			
5530	LUCAS ALAMAN	9	008_001_19			
5531	LUCAS ALAMAN	22	001_096_08			
5532	LUCAS ALAMAN	33	008_003_15			
5533	LUCAS ALAMAN	36	001_097_08			
5534	LUCAS ALAMAN	51	008_003_01			
5535	LUCAS ALAMAN	81	008_141_13			
5536	LUCAS ALAMAN	161	008_008_06			
5537	LUCAS ALAMAN	167	008_008_07			
5538	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	43	008_049_50			
5539	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	144	008_044_18			
5540	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	24 A	008_037_30			
5541	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	69 Y 69 A	008_048_33			
5542	MANUEL JOSE OTHON	80	008_048_15			
5543	MANUEL JOSE OTHON	144	008_045_13			
5544	MANUEL M FLORES	34	008_036_05			
5545	MANUEL M FLORES	43	008_037_59			
5546	MANUEL M FLORES	72	008_035_15			
5547	MANUEL M FLORES	108	008_034_15			
5548	MANUEL M FLORES	114	008_034_12			
5549	MANUEL M FLORES	118	008_034_10			
5550	MANUEL M FLORES	151	008_043_27			
5551	MANUEL M FLORES	157	008_043_29			
5552	MANUEL M FLORES	84 A	008_035_07			
5553	MANUEL PAYNO	74	008_058_16			
5554	MANUEL PAYNO	79	008_061_38			
5555	MANUEL PAYNO	90	008_058_08			
5556	MANUEL PAYNO	133	008_062_34			
5557	MIXTECAS	16	001_102_23			
5558	OTOMIES	32 Y 32 B	008_014_66			
5559	RAFAEL A DE LA PEÑA	20	008_018_22			
5560	RAFAEL A DE LA PEÑA	119	008_024_33			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5561	RAFAEL DELGADO	32	008_086_06			
5562	RAFAEL DELGADO	34	008_086_05			
5563	RAFAEL DELGADO	65	008_092_37			
5564	RAFAEL DELGADO	59 A	008_092_34			
5565	RAFAEL DELGADO	66 A	008_087_15			
5566	SAN ANTONIO ABAD	77	008_009_02			
5567	SAN ANTONIO ABAD	83	008_009_04			
5568	SAN ANTONIO ABAD	99	008_022_02			
5569	SAN ANTONIO ABAD	103	008_023_01			
5570	SAN ANTONIO ABAD	133	008_043_02			
5571	SAN ANTONIO ABAD	193	008_071_02			
5572	SAN ANTONIO ABAD	199	008_072_01			
5573	SAN ANTONIO ABAD	121	008_033_01			
5574	SEVERO AMADOR	3	008_073_32			
5575	SEVERO AMADOR	18	008_072_12			
5576	SEVERO AMADOR	19	008_073_21			
5577	SEVERO AMADOR	28	008_072_09			
5578	SEVERO AMADOR	30	008_072_08			
5579	SEVERO AMADOR	42	008_072_04			
5580	SEVERO AMADOR	7 A	008_073_16			
5581	SIMON BOLIVAR	256	008_026_10			
5582	SIMON BOLIVAR	259	008_027_03			
5583	SIMON BOLIVAR	352	008_069_28			
5584	VEINTE DE NOVIEMBRE DIAG	260	001_100_01			
5585	ZAPOTECOS	30	001_103_11			
5586	ADELINA PATTI	122	014_126_01			
5587	CONSTANTINO	126	014_099_07			
5588	CONSTANTINO	138	014_099_03			
5589	GIUSEPPE VERDI	44	014_097_21			
5590	GIUSEPPE VERDI	50	014_097_18			
5591	GIUSEPPE VERDI	54	014_097_16			
5592	GIUSEPPE VERDI	S/N	014_094_17			
5593	JUVENTINO ROSAS	17	014_154_12			
5594	JUVENTINO ROSAS	139	014_144_05			
5595	MISTERIOS	130	014_127_01			
5596	MOZART	43	014_151_09			
5597	RICARDO CASTRO	28 B	014_126_16			
5598	VERDI	17	014_094_06			
5599	WAGNER	126	014_098_03			
5600	ACAPULCO	31	027_029_03			
5601	ACAPULCO	38	027_028_13			
5602	ACAPULCO	46	027_051_13			
5603	AJUSCO PLAZA	9	010_067_03			
5604	ALVARO OBREGON	6	010_053_33			
5605	ALVARO OBREGON	10	010_053_29			
5606	ALVARO OBREGON	15	010_038_05			
5607	ALVARO OBREGON	16	010_053_26			
5608	ALVARO OBREGON	21	010_038_07			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5609	ALVARO OBREGON	23	010_038_08			
5610	ALVARO OBREGON	31	010_039_26			
5611	ALVARO OBREGON	33	010_039_04			
5612	ALVARO OBREGON	45	010_039_08			
5613	ALVARO OBREGON	47	010_039_24			
5614	ALVARO OBREGON	49	010_039_09			
5615	ALVARO OBREGON	51	010_039_10			
5616	ALVARO OBREGON	64	010_051_15			
5617	ALVARO OBREGON	66	010_051_14			
5618	ALVARO OBREGON	70	010_051_16			
5619	ALVARO OBREGON	73	010_040_08			
5620	ALVARO OBREGON	86	010_050_19			
5621	ALVARO OBREGON	99	010_041_05			
5622	ALVARO OBREGON	110	010_050_12			
5623	ALVARO OBREGON	124	010_049_16			
5624	ALVARO OBREGON	126	010_049_15			
5625	ALVARO OBREGON	128	010_049_14			
5626	ALVARO OBREGON	130	010_049_11			
5627	ALVARO OBREGON	131	010_042_13			
5628	ALVARO OBREGON	139	010_043_26			
5629	ALVARO OBREGON	140	010_048_01			
5630	ALVARO OBREGON	141	010_043_27			
5631	ALVARO OBREGON	143	010_043_28			
5632	ALVARO OBREGON	150	010_048_18			
5633	ALVARO OBREGON	152	010_048_17			
5634	ALVARO OBREGON	155	010_043_08			
5635	ALVARO OBREGON	161	010_043_09			
5636	ALVARO OBREGON	178	010_047_21			
5637	ALVARO OBREGON	180	010_047_20			
5638	ALVARO OBREGON	186	010_047_18			
5639	ALVARO OBREGON	187	010_044_09			
5640	ALVARO OBREGON	191	010_044_11			
5641	ALVARO OBREGON	196	010_047_14			
5642	ALVARO OBREGON	206	010_046_16			
5643	ALVARO OBREGON	212	010_046_15			
5644	ALVARO OBREGON	214	010_046_14			
5645	ALVARO OBREGON	233	027_100_03			
5646	ALVARO OBREGON	234	027_143_01			
5647	ALVARO OBREGON	249	027_100_06			
5648	ALVARO OBREGON	257	027_100_08			
5649	ALVARO OBREGON	259	027_100_09			
5650	ALVARO OBREGON	259	027_100_10			
5651	ALVARO OBREGON	287	027_101_06			
5652	ALVARO OBREGON	291	027_101_07			
5653	ANTONIO M ANZA	166	010_123_07			
5654	ATLIXCO	M0	027_024_03			
5655	CHAPULTEPEC	126	010_008_19			
5656	CHAPULTEPEC	136	010_008_15			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5657	CHAPULTEPEC	142	010_008_13			
5658	CHAPULTEPEC	146	010_008_11			
5659	CHAPULTEPEC	164	010_006_01			
5660	CHAPULTEPEC	180	010_005_34			
5661	CHAPULTEPEC	182	010_005_32			
5662	CHAPULTEPEC	206	010_004_17			
5663	CHAPULTEPEC	218	010_004_15			
5664	CHAPULTEPEC	374	027_017_06			
5665	CHAPULTEPEC	394	027_016_31			
5666	CHAPULTEPEC	396	027_016_30			
5667	CHAPULTEPEC	420	027_016_23			
5668	CHAPULTEPEC	494	027_012_19			
5669	CHAPULTEPEC	176	010_006_26			
5670	CHAPULTEPEC	180 A	010_005_33			
5671	CHIAPAS	23	010_093_16			
5672	CHIAPAS	32	010_116_45			
5673	CHIAPAS	37	010_094_14			
5674	CHIAPAS	62	010_115_43			
5675	CHIAPAS	66	010_115_40			
5676	CHIAPAS	68	010_115_39			
5677	CHIAPAS	72	010_115_37			
5678	CHIAPAS	73	010_096_08			
5679	CHIAPAS	75	010_096_09			
5680	CHIAPAS	82	010_114_13			
5681	CHIAPAS	84	010_114_12			
5682	CHIAPAS	86	010_114_11			
5683	CHIAPAS	87	010_096_12			
5684	CHIAPAS	93	010_096_14			
5685	CHIAPAS	95	010_096_15			
5686	CHIAPAS	100	010_113_06			
5687	CHIAPAS	134	010_110_22			
5688	CHIAPAS	139	010_100_07			
5689	CHIAPAS	144	010_110_16			
5690	CHIAPAS	147	010_102_04			
5691	CHIAPAS	150	010_109_07			
5692	CHIAPAS	158	010_109_30			
5693	CHIAPAS	160	010_109_29			
5694	CHIAPAS	170	010_109_23			
5695	CHIAPAS	173	010_102_20			
5696	CHIAPAS	177	010_102_23			
5697	CHIAPAS	182	010_106_01			
5698	CHIAPAS	216	010_114_10			
5699	CHIAPAS	134 A	010_110_21			
5700	CHIAPAS	139 A	010_100_08			
5701	CHIAPAS	146 A	010_109_35			
5702	CHIAPAS	151 A	010_102_06			
5703	CHIAPAS	157 A	010_102_10			
5704	CHIAPAS	160 A	010_109_28			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5705	CHIAPAS	173 A	010_102_21			
5706	CHIAPAS	42 A	010_116_32			
5707	CHIHUAHUA	1	010_053_06			
5708	CHIHUAHUA	5	010_053_08			
5709	CHIHUAHUA	9	010_053_09			
5710	CHIHUAHUA	10	010_054_26			
5711	CHIHUAHUA	14	010_054_24			
5712	CHIHUAHUA	17	010_053_11			
5713	CHIHUAHUA	27	010_053_16			
5714	CHIHUAHUA	40	010_055_27			
5715	CHIHUAHUA	44	010_055_26			
5716	CHIHUAHUA	46	010_055_25			
5717	CHIHUAHUA	56	010_055_22			
5718	CHIHUAHUA	58	010_055_21			
5719	CHIHUAHUA	74	010_056_19			
5720	CHIHUAHUA	77	010_051_06			
5721	CHIHUAHUA	78	010_056_18			
5722	CHIHUAHUA	79	010_051_07			
5723	CHIHUAHUA	94	010_057_14			
5724	CHIHUAHUA	95	010_050_05			
5725	CHIHUAHUA	96	010_057_13			
5726	CHIHUAHUA	98	010_057_12			
5727	CHIHUAHUA	117	010_049_05			
5728	CHIHUAHUA	120	010_058_19			
5729	CHIHUAHUA	121	010_049_07			
5730	CHIHUAHUA	126	010_058_18			
5731	CHIHUAHUA	140	010_058_14			
5732	CHIHUAHUA	153	010_048_05			
5733	CHIHUAHUA	155	010_048_06			
5734	CHIHUAHUA	162	010_059_17			
5735	CHIHUAHUA	163	010_048_08			
5736	CHIHUAHUA	165	010_048_22			
5737	CHIHUAHUA	166	010_059_16			
5738	CHIHUAHUA	167	010_048_09			
5739	CHIHUAHUA	213	010_046_04			
5740	CHIHUAHUA	215	010_046_05			
5741	CHIHUAHUA	216	010_061_01			
5742	CHIHUAHUA	219	010_046_06			
5743	CHIHUAHUA	220	010_061_21			
5744	CHIHUAHUA	221	010_046_07			
5745	CHIHUAHUA	222	010_061_20			
5746	CHIHUAHUA	224	010_061_19			
5747	CHIHUAHUA	226	010_061_18			
5748	CHIHUAHUA	228	010_061_17			
5749	CIRCULAR DE MORELIA	4	010_008_06			
5750	CIRCULAR DE MORELIA	6	010_008_05			
5751	CIRCULAR DE MORELIA	12	010_009_15			
5752	CIRCULAR DE MORELIA	14	010_009_18			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5753	COAHUILA	33	010_116_15			
5754	COAHUILA	35	010_116_16			
5755	COAHUILA	49	010_115_11			
5756	COAHUILA	52	010_122_10			
5757	COAHUILA	53	010_115_12			
5758	COAHUILA	60	010_122_14			
5759	COAHUILA	65	010_115_16			
5760	COAHUILA	72	010_123_05			
5761	COAHUILA	129	010_111_06			
5762	COAHUILA	131	010_111_07			
5763	COAHUILA	135	010_111_08			
5764	COAHUILA	175	010_108_17			
5765	COAHUILA	207	010_107_15			
5766	COAHUILA	55 55 A Y 55 B	010_115_13			
5767	COLIMA	3	010_267_11			
5768	COLIMA	13	010_267_13			
5769	COLIMA	17	010_267_15			
5770	COLIMA	25	010_267_17			
5771	COLIMA	33	010_267_19			
5772	COLIMA	42	010_035_01			
5773	COLIMA	44	010_035_24			
5774	COLIMA	45	010_185_10			
5775	COLIMA	56	010_035_21			
5776	COLIMA	62	010_035_19			
5777	COLIMA	68	010_034_01			
5778	COLIMA	69	010_184_09			
5779	COLIMA	75	010_184_11			
5780	COLIMA	76	010_034_25			
5781	COLIMA	77	010_184_12			
5782	COLIMA	87	010_184_28			
5783	COLIMA	89	010_184_29			
5784	COLIMA	93	010_184_30			
5785	COLIMA	98	010_034_23			
5786	COLIMA	100	010_034_22			
5787	COLIMA	101	010_184_31			
5788	COLIMA	107	010_184_46			
5789	COLIMA	123	010_018_10			
5790	COLIMA	125	010_018_11			
5791	COLIMA	145	010_019_07			
5792	COLIMA	151	010_019_08			
5793	COLIMA	157	010_019_09			
5794	COLIMA	160	010_032_18			
5795	COLIMA	162	010_032_17			
5796	COLIMA	164	010_032_16			
5797	COLIMA	166	010_032_15			
5798	COLIMA	168	010_032_14			
5799	COLIMA	174	010_031_01			
5800	COLIMA	176	010_031_20			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5801	COLIMA	178	010_031_19			
5802	COLIMA	180	010_031_18			
5803	COLIMA	182	010_031_17			
5804	COLIMA	183	010_023_09			
5805	COLIMA	189	010_023_12			
5806	COLIMA	194	010_031_16			
5807	COLIMA	196	010_031_15			
5808	COLIMA	197	010_023_14			
5809	COLIMA	198	010_031_14			
5810	COLIMA	208	010_030_31			
5811	COLIMA	210	010_030_30			
5812	COLIMA	212	010_030_29			
5813	COLIMA	213	010_024_07			
5814	COLIMA	225	010_030_25			
5815	COLIMA	228	010_030_24			
5816	COLIMA	229	010_024_11			
5817	COLIMA	230	010_030_23			
5818	COLIMA	232	010_030_22			
5819	COLIMA	234	010_030_21			
5820	COLIMA	236	010_030_20			
5821	COLIMA	239	010_028_05			
5822	COLIMA	241	010_028_08			
5823	COLIMA	242	010_029_20			
5824	COLIMA	243	010_028_07			
5825	COLIMA	244	010_029_19			
5826	COLIMA	245	010_028_06			
5827	COLIMA	246	010_029_18			
5828	COLIMA	247	010_028_09			
5829	COLIMA	248	010_029_17			
5830	COLIMA	253	010_028_12			
5831	COLIMA	256	010_029_14			
5832	COLIMA	261	010_028_14			
5833	COLIMA	264	010_029_13			
5834	COLIMA	286	027_098_23			
5835	COLIMA	302	027_098_15			
5836	COLIMA	306	027_098_14			
5837	COLIMA	315	027_064_07			
5838	COLIMA	316	027_097_01			
5839	COLIMA	322	027_097_27			
5840	COLIMA	323	027_064_09			
5841	COLIMA	325	027_064_10			
5842	COLIMA	328	027_097_30			
5843	COLIMA	329	027_064_12			
5844	COLIMA	331	027_064_11			
5845	COLIMA	332	027_097_26			
5846	COLIMA	338	027_097_24			
5847	COLIMA	365	027_068_05			
5848	COLIMA	367	027_068_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5849	COLIMA	370	027_094_34			
5850	COLIMA	372	027_094_33			
5851	COLIMA	374	027_094_36			
5852	COLIMA	378	027_094_32			
5853	COLIMA	383	027_068_09			
5854	COLIMA	385	027_068_10			
5855	COLIMA	386	027_094_29			
5856	COLIMA	390	027_094_27			
5857	COLIMA	392	027_094_26			
5858	COLIMA	394	027_093_01			
5859	COLIMA	396	027_093_11			
5860	COLIMA	406	027_092_26			
5861	COLIMA	418	027_092_20			
5862	COLIMA	421	027_071_11			
5863	COLIMA	422	027_091_01			
5864	COLIMA	426	027_091_19			
5865	COLIMA	428	027_091_18			
5866	COLIMA	429	027_071_15			
5867	COLIMA	431	027_071_16			
5868	COLIMA	435	027_071_17			
5869	COLIMA	233 Y 235	010_024_12			
5870	COLIMA	249 A	010_028_10			
5871	COLIMA	374 - A	027_094_37			
5872	COLIMA	380 Y 382	027_094_31			
5873	COLIMA	388 Y 388 A	027_094_28			
5874	COLIMA	424 A Y B	027_091_20			
5875	COLIMA	424 C Y D	027_091_21			
5876	COLIMA	S/N	010_036_01			
5877	COLIMA CDA	10	010_184_18			
5878	COLIMA CDA	13	010_184_25			
5879	COLIMA CDA	16	010_184_16			
5880	COLIMA CDA	18	010_184_15			
5881	CORDOBA	1	010_003_01			
5882	CORDOBA	3	010_003_02			
5883	CORDOBA	5	010_003_03			
5884	CORDOBA	7	010_003_05			
5885	CORDOBA	8	010_004_11			
5886	CORDOBA	10	010_004_10			
5887	CORDOBA	14	010_004_09			
5888	CORDOBA	16	010_004_08			
5889	CORDOBA	23	010_003_08			
5890	CORDOBA	25	010_003_10			
5891	CORDOBA	27	010_003_11			
5892	CORDOBA	31	010_020_02			
5893	CORDOBA	35	010_020_37			
5894	CORDOBA	37	010_020_03			
5895	CORDOBA	60	010_018_19			
5896	CORDOBA	62	010_018_18			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5897	CORDOBA	67	010_019_02			
5898	CORDOBA	69	010_019_03			
5899	CORDOBA	77	010_019_06			
5900	CORDOBA	82	010_033_09			
5901	CORDOBA	87	010_032_03			
5902	CORDOBA	90	010_033_14			
5903	CORDOBA	107	010_050_01			
5904	CORDOBA	110	010_051_10			
5905	CORDOBA	123	010_057_01			
5906	CORDOBA	125	010_057_02			
5907	CORDOBA	136	010_070_16			
5908	CORDOBA	138	010_070_15			
5909	CORDOBA	140	010_070_14			
5910	CORDOBA	148	010_070_11			
5911	CORDOBA	169	010_076_04			
5912	CORDOBA	171	010_076_05			
5913	CORDOBA	177	010_089_02			
5914	CORDOBA	188	010_090_15			
5915	CORDOBA	210	010_094_20			
5916	CORDOBA	216	010_116_27			
5917	CORDOBA	218	010_116_26			
5918	CORDOBA	225	010_115_07			
5919	CORDOBA	227	010_115_08			
5920	CORDOBA	112	010_051_09			
5921	CORDOBA	146	010_070_12			
5922	CORDOBA	183 A	010_089_04			
5923	CORDOBA	220 2	010_116_25			
5924	CORDOBA	23 A	010_003_09			
5925	CORDOBA	238	010_119_16			
5926	CORDOBA	43, 45 Y 47	010_020_04			
5927	CORDOBA	5 A	010_003_04			
5928	CORDOBA	227 A	010_115_09			
5929	COZUMEL	12	027_013_19			
5930	COZUMEL	33	027_052_02			
5931	COZUMEL	37	027_052_04			
5932	COZUMEL	50	027_067_13			
5933	COZUMEL	57	027_069_08			
5934	COZUMEL	59	027_069_09			
5935	COZUMEL	72	027_094_25			
5936	COZUMEL	75	027_093_02			
5937	COZUMEL	80	027_094_22			
5938	COZUMEL	82	027_094_21			
5939	COZUMEL	84	027_094_20			
5940	COZUMEL	35 B	027_052_03			
5941	COZUMEL	75 A	027_093_03			
5942	CUAUHTEMOC	39	010_011_03			
5943	CUAUHTEMOC	47	010_013_01			
5944	CUAUHTEMOC	55	010_013_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5945	CUAUHTEMOC	59	010_013_05			
5946	CUAUHTEMOC	77	010_267_02			
5947	CUAUHTEMOC	79	010_267_03			
5948	CUAUHTEMOC	81	010_267_04			
5949	CUAUHTEMOC	83	010_267_05			
5950	CUAUHTEMOC	151	010_054_05			
5951	CUAUHTEMOC	185	010_073_08			
5952	DURANGO CJON	10	010_013_49			
5953	GUAYMAS CDA	3	010_008_03			
5954	MORELIA CDA	9	010_267_31			
5955	SALAMANCA CDA	14	027_068_19			
5956	SAN CRISTOBAL CJON	7	010_016_07			
5957	COLIMA CDA	9	010_184_23			
5958	COLIMA CDA	20	010_184_14			
5959	DURANGO	1	010_013_83			
5960	DURANGO	3	010_013_74			
5961	DURANGO	5	010_013_77			
5962	DURANGO	7	010_013_78			
5963	DURANGO	8	010_267_49			
5964	DURANGO	9	010_013_84			
5965	DURANGO	17	010_016_20			
5966	DURANGO	21	010_016_22			
5967	DURANGO	23	010_016_23			
5968	DURANGO	25	010_016_24			
5969	DURANGO	33	010_187_06			
5970	DURANGO	50	010_184_44			
5971	DURANGO	60	010_184_40			
5972	DURANGO	65	010_017_09			
5973	DURANGO	67	010_017_10			
5974	DURANGO	68	010_018_24			
5975	DURANGO	69	010_017_11			
5976	DURANGO	71	010_017_12			
5977	DURANGO	73	010_017_13			
5978	DURANGO	75	010_017_14			
5979	DURANGO	77	010_017_15			
5980	DURANGO	80	010_018_22			
5981	DURANGO	87	010_020_10			
5982	DURANGO	89	010_020_11			
5983	DURANGO	93	010_020_13			
5984	DURANGO	103	010_022_09			
5985	DURANGO	105	010_022_10			
5986	DURANGO	107	010_022_11			
5987	DURANGO	117	010_025_11			
5988	DURANGO	118	010_024_27			
5989	DURANGO	119	010_025_12			
5990	DURANGO	122	010_024_25			
5991	DURANGO	124	010_024_26			
5992	DURANGO	128	010_024_24			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
5993	DURANGO	131	010_026_19			
5994	DURANGO	134	010_024_23			
5995	DURANGO	145	010_027_06			
5996	DURANGO	147	010_027_07			
5997	DURANGO	149	010_027_08			
5998	DURANGO	151	010_027_09			
5999	DURANGO	175	027_058_05			
6000	DURANGO	179	027_058_06			
6001	DURANGO	181	027_058_07			
6002	DURANGO	183	027_058_08			
6003	DURANGO	186	027_062_11			
6004	DURANGO	187	027_058_10			
6005	DURANGO	202	027_065_25			
6006	DURANGO	213	027_055_12			
6007	DURANGO	215	027_055_13			
6008	DURANGO	216	027_065_18			
6009	DURANGO	221	027_054_07			
6010	DURANGO	266	027_067_17			
6011	DURANGO	268	027_067_16			
6012	DURANGO	272	027_067_14			
6013	DURANGO	279	027_053_10			
6014	DURANGO	281	027_053_11			
6015	DURANGO	282	027_069_01			
6016	DURANGO	284	027_069_33			
6017	DURANGO	286	027_069_32			
6018	DURANGO	315	027_051_26			
6019	DURANGO	328	027_071_31			
6020	DURANGO	342	027_071_27			
6021	DURANGO	348	027_072_01			
6022	DURANGO	357	027_050_07			
6023	DURANGO	367	027_050_09			
6024	DURANGO	11-B	010_013_52			
6025	DURANGO	1BIS	010_013_73			
6026	DURANGO	286A	027_069_31			
6027	DURANGO	2-BIS.	010_267_42			
6028	DURANGO	315 B	027_051_27			
6029	DURANGO	8 BIS	010_267_40			
6030	DURANGO CDA	30	010_186_01			
6031	DURANGO CJON	8	010_013_50			
6032	EJE 1 PONIENTE CUAUHTEMOC	S/N	010_073_02			
6033	EJE 2 PONIENTE MONTERREY	55	027_058_03			
6034	EJE 2 PONIENTE MONTERREY	78	027_061_11			
6035	EJE 2 PONIENTE MONTERREY	194	010_085_03			
6036	EJE 2 PONIENTE MONTERREY	202	010_079_15			
6037	EJE 2 SUR QUERETARO	72	010_089_21			
6038	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	205	010_107_05			
6039	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	143	010_082_01			
6040	EUGENIA	1355	010_013_60			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6041	FLORA	1	010_005_03			
6042	FLORA	2	010_006_25			
6043	FLORA	3	010_005_04			
6044	FLORA	5	010_005_05			
6045	FLORA	6	010_006_23			
6046	FLORA	8	010_006_22			
6047	FLORA	9	010_005_07			
6048	FLORA	10	010_006_21			
6049	FLORA	11	010_005_08			
6050	FLORA	12	010_006_20			
6051	FLORA	13	010_005_09			
6052	FLORA	14	010_006_19			
6053	FLORA	15	010_005_10			
6054	FLORA	16	010_006_18			
6055	FLORA	17	010_005_11			
6056	FLORA	18	010_006_17			
6057	FLORA	19	010_005_12			
6058	FLORA	20	010_006_16			
6059	FLORA	21	010_005_13			
6060	FLORA	22	010_006_15			
6061	FLORA	1 A	010_005_02			
6062	FRONTERA	23	010_006_09			
6063	FRONTERA	35	010_187_33			
6064	FRONTERA	39	010_187_35			
6065	FRONTERA	41	010_187_40			
6066	FRONTERA	47	010_187_39			
6067	FRONTERA	77	010_184_02			
6068	FRONTERA	85	010_184_06			
6069	FRONTERA	89	010_184_07			
6070	FRONTERA	91	010_184_08			
6071	FRONTERA	98	010_035_17			
6072	FRONTERA	102	010_035_15			
6073	FRONTERA	104	010_035_14			
6074	FRONTERA	105	010_034_06			
6075	FRONTERA	105	010_034_07			
6076	FRONTERA	108	010_038_14			
6077	FRONTERA	112	010_038_13			
6078	FRONTERA	114	010_038_12			
6079	FRONTERA	115	010_039_03			
6080	FRONTERA	118	010_038_10			
6081	FRONTERA	120	010_038_09			
6082	FRONTERA	122	010_053_22			
6083	FRONTERA	124	010_053_21			
6084	FRONTERA	132	010_053_17			
6085	FRONTERA	137	010_055_03			
6086	FRONTERA	138	010_054_18			
6087	FRONTERA	139	010_055_04			
6088	FRONTERA	142	010_054_16			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6089	FRONTERA	146	010_072_19			
6090	FRONTERA	150	010_072_18			
6091	FRONTERA	175	010_074_03			
6092	FRONTERA	124 A	010_053_20			
6093	FRONTERA	16	010_007_08			
6094	FRONTERA	19 BIS	010_006_08			
6095	FRONTERA	49	010_187_38			
6096	GUADALAJARA	26	027_026_15			
6097	GUADALAJARA	53	027_071_01			
6098	GUADALAJARA	59	027_071_02			
6099	GUADALAJARA	78	027_070_18			
6100	GUADALAJARA	79	027_071_08			
6101	GUADALAJARA	81	027_071_09			
6102	GUADALAJARA	88	027_092_19			
6103	GUADALAJARA	103	027_091_07			
6104	GUADALAJARA	104	027_092_09			
6105	GUANAJUATO	10	010_072_24			
6106	GUANAJUATO	11	010_054_12			
6107	GUANAJUATO	12	010_072_23			
6108	GUANAJUATO	40	010_071_23			
6109	GUANAJUATO	54	010_071_20			
6110	GUANAJUATO	79	010_056_11			
6111	GUANAJUATO	81	010_056_12			
6112	GUANAJUATO	84	010_069_01			
6113	GUANAJUATO	89	010_057_04			
6114	GUANAJUATO	95	010_057_05			
6115	GUANAJUATO	97	010_057_06			
6116	GUANAJUATO	101	010_057_07			
6117	GUANAJUATO	102	010_069_18			
6118	GUANAJUATO	120	010_067_20			
6119	GUANAJUATO	122	010_067_19			
6120	GUANAJUATO	133	010_058_10			
6121	GUANAJUATO	146	010_066_26			
6122	GUANAJUATO	148	010_066_25			
6123	GUANAJUATO	149	010_059_06			
6124	GUANAJUATO	158	010_066_22			
6125	GUANAJUATO	161	010_059_10			
6126	GUANAJUATO	168	010_066_19			
6127	GUANAJUATO	178	010_065_34			
6128	GUANAJUATO	181	010_060_10			
6129	GUANAJUATO	184	010_065_30			
6130	GUANAJUATO	188	010_065_29			
6131	GUANAJUATO	189	010_060_13			
6132	GUANAJUATO	199	010_060_18			
6133	GUANAJUATO	209	010_060_19			
6134	GUANAJUATO	233	010_061_11			
6135	GUANAJUATO	233	010_061_12			
6136	GUANAJUATO	182 A	010_065_31			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6137	GUAYMAS	11	010_008_02			
6138	GUAYMAS	17	010_009_02			
6139	GUAYMAS	28	010_011_16			
6140	GUAYMAS	30	010_011_15			
6141	GUAYMAS	38	010_011_12			
6142	GUAYMAS	40	010_011_11			
6143	GUAYMAS	42	010_011_10			
6144	GUAYMAS CDA	22	010_273_01			
6145	GUAYMAS CJON	33	010_015_01			
6146	INSURGENTES SUR	168	010_001_10			
6147	INSURGENTES SUR	348	010_104_01			
6148	INSURGENTES SUR	157	027_019_03			
6149	INSURGENTES SUR	159	027_019_16			
6150	INSURGENTES SUR	161	027_019_04			
6151	INSURGENTES SUR	163	027_019_06			
6152	INSURGENTES SUR	167	027_019_08			
6153	INSURGENTES SUR	223	027_061_07			
6154	INSURGENTES SUR	226	010_028_19			
6155	INSURGENTES SUR	230	010_028_17			
6156	INSURGENTES SUR	234	010_029_11			
6157	INSURGENTES SUR	247	027_099_01			
6158	INSURGENTES SUR	248	010_083_19			
6159	INSURGENTES SUR	257	027_099_04			
6160	INSURGENTES SUR	275	027_144_08			
6161	INSURGENTES SUR	286	010_061_13			
6162	INSURGENTES SUR	320	010_083_16			
6163	INSURGENTES SUR	265	010_028_15			
6164	INSURGENTES SUR	267	010_028_16			
6165	JALAPA	12	010_002_19			
6166	JALAPA	13	010_001_06			
6167	JALAPA	26	010_022_19			
6168	JALAPA	27	010_025_33			
6169	JALAPA	28	010_022_18			
6170	JALAPA	29	010_025_02			
6171	JALAPA	32	010_022_17			
6172	JALAPA	37	010_025_04			
6173	JALAPA	39	010_025_05			
6174	JALAPA	43	010_025_06			
6175	JALAPA	44	010_022_15			
6176	JALAPA	50	010_022_14			
6177	JALAPA	54	010_022_13			
6178	JALAPA	56	010_022_12			
6179	JALAPA	67	010_024_01			
6180	JALAPA	78	010_023_15			
6181	JALAPA	82	010_023_25			
6182	JALAPA	87	010_030_02			
6183	JALAPA	90	010_031_12			
6184	JALAPA	91	010_030_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6185	JALAPA	92	010_031_11			
6186	JALAPA	105	010_043_03			
6187	JALAPA	107	010_043_04			
6188	JALAPA	121	010_059_01			
6189	JALAPA	122	010_058_13			
6190	JALAPA	123	010_059_02			
6191	JALAPA	127	010_059_04			
6192	JALAPA	128	010_058_11			
6193	JALAPA	130	010_067_15			
6194	JALAPA	132	010_067_14			
6195	JALAPA	134	010_067_13			
6196	JALAPA	141	010_066_02			
6197	JALAPA	145	010_066_03			
6198	JALAPA	148	010_067_11			
6199	JALAPA	150	010_067_10			
6200	JALAPA	152	010_067_09			
6201	JALAPA	161	010_078_02			
6202	JALAPA	167	010_078_05			
6203	JALAPA	169	010_078_06			
6204	JALAPA	170	010_077_18			
6205	JALAPA	171	010_078_07			
6206	JALAPA	179	010_087_02			
6207	JALAPA	185	010_087_05			
6208	JALAPA	186	010_088_15			
6209	JALAPA	189	010_087_06			
6210	JALAPA	195	010_097_01			
6211	JALAPA	196	010_096_21			
6212	JALAPA	198	010_096_20			
6213	JALAPA	208	010_096_16			
6214	JALAPA	213	010_097_08			
6215	JALAPA	215	010_097_09			
6216	JALAPA	216	010_114_09			
6217	JALAPA	110 112	010_049_13			
6218	JALAPA	161 A	010_078_03			
6219	JALAPA	199 A	010_097_04			
6220	JALAPA	201 203 Y 203 A	010_097_05			
6221	JALAPA	207	010_097_06			
6222	JALAPA	218	010_114_08			
6223	JALAPA	24 A	010_022_20			
6224	JALAPA	72 Y 74	010_023_16			
6225	JALAPA	94	010_031_10			
6226	JOSE ALVARADO CDA	7	010_101_08			
6227	JOSE ALVARADO CDA	15	010_101_12			
6228	JOSE ALVARADO CDA	19	010_101_14			
6229	JOSE ALVARADO CDA	28	010_102_39			
6230	JOSE ALVARADO CDA	40	010_102_33			
6231	LUIS CABRERA PLAZA	10	010_069_17			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6232	MADRID PLAZA	8	027_062_10			
6233	MANZANILLO	18	010_106_17			
6234	MEDELLIN	14	027_022_24			
6235	MEDELLIN	31	027_023_03			
6236	MEDELLIN	33	027_023_04			
6237	MEDELLIN	40	027_057_11			
6238	MEDELLIN	59	027_064_04			
6239	MEDELLIN	65	027_064_05			
6240	MEDELLIN	67	027_064_06			
6241	MEDELLIN	70	027_098_13			
6242	MEDELLIN	72	027_098_12			
6243	MEDELLIN	74	027_098_11			
6244	MEDELLIN	76	027_098_10			
6245	MEDELLIN	95	027_100_02			
6246	MEDELLIN	111	027_143_04			
6247	MEDELLIN	113	027_143_05			
6248	MEDELLIN	114	027_144_11			
6249	MEDELLIN	115	027_143_06			
6250	MEDELLIN	119	027_143_07			
6251	MEDELLIN	121	027_143_08			
6252	MEDELLIN	125	027_143_09			
6253	MEDELLIN	162	010_084_19			
6254	MEDELLIN	166	010_084_18			
6255	MEDELLIN	174	010_084_14			
6256	MEDELLIN	193	010_106_03			
6257	MEDELLIN	196	010_102_26			
6258	MEDELLIN	205 A	010_107_06			
6259	MEDELLIN CDA	24	010_102_40			
6260	MERIDA	1	010_004_01			
6261	MERIDA	4	010_005_29			
6262	MERIDA	6	010_005_28			
6263	MERIDA	8	010_005_27			
6264	MERIDA	10	010_005_26			
6265	MERIDA	12	010_005_25			
6266	MERIDA	14	010_005_24			
6267	MERIDA	16	010_005_23			
6268	MERIDA	18	010_005_22			
6269	MERIDA	20	010_005_21			
6270	MERIDA	24	010_187_21			
6271	MERIDA	26	010_187_20			
6272	MERIDA	30	010_187_19			
6273	MERIDA	32	010_187_18			
6274	MERIDA	34	010_187_17			
6275	MERIDA	43	010_017_05			
6276	MERIDA	49	010_005_06			
6277	MERIDA	49	010_017_06			
6278	MERIDA	51	010_017_07			
6279	MERIDA	54	010_187_28			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6280	MERIDA	56	010_187_12			
6281	MERIDA	60	010_184_38			
6282	MERIDA	82	010_184_47			
6283	MERIDA	94	010_034_19			
6284	MERIDA	98	010_039_16			
6285	MERIDA	104	010_039_15			
6286	MERIDA	105	010_040_03			
6287	MERIDA	108	010_039_14			
6288	MERIDA	109	010_040_05			
6289	MERIDA	120	010_052_13			
6290	MERIDA	148	010_071_19			
6291	MERIDA	154	010_071_15			
6292	MERIDA	163	010_075_01			
6293	MERIDA	169	010_075_02			
6294	MERIDA	171	010_075_03			
6295	MERIDA	176	010_074_17			
6296	MERIDA	178	010_074_16			
6297	MERIDA	186	010_091_22			
6298	MERIDA	200	010_093_28			
6299	MERIDA	203	010_094_03			
6300	MERIDA	204	010_093_26			
6301	MERIDA	216	010_093_20			
6302	MERIDA	218	010_093_19			
6303	MERIDA	224	010_117_21			
6304	MERIDA	226	010_117_20			
6305	MERIDA	227	010_116_05			
6306	MERIDA	234	010_117_16			
6307	MERIDA	244	010_118_18			
6308	MERIDA	246	010_118_17			
6309	MERIDA	254	010_118_13			
6310	MERIDA	152 A	010_071_16			
6311	MERIDA	2 A	010_005_30			
6312	MERIDA	210-A	010_093_22			
6313	MERIDA	223 A	010_116_03			
6314	MERIDA	209	010_094_07			
6315	MERIDA	34 A	010_187_16			
6316	MERIDA	54 BIS	010_187_29			
6317	MERIDA	90	010_034_20			
6318	MERIDA	139	010_070_01			
6319	MIRAVALLE PLAZA	9	027_057_09			
6320	MIRAVALLE PLAZA	11	027_057_10			
6321	MONTERREY	23	027_017_04			
6322	MONTERREY	80	027_061_10			
6323	MONTERREY	111	010_046_01			
6324	MONTERREY	115	010_046_02			
6325	MONTERREY	117	010_046_03			
6326	MONTERREY	129	010_061_02			
6327	MONTERREY	130	010_060_22			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6328	MONTERREY	136	010_060_20			
6329	MONTERREY	146	010_065_23			
6330	MONTERREY	149	010_064_02			
6331	MONTERREY	151	010_064_03			
6332	MONTERREY	153	010_064_04			
6333	MONTERREY	155	010_064_05			
6334	MONTERREY	177	010_084_35			
6335	MONTERREY	179	010_084_36			
6336	MONTERREY	183	010_084_37			
6337	MONTERREY	183	010_084_38			
6338	MONTERREY	186	010_085_05			
6339	MONTERREY	187	010_084_39			
6340	MONTERREY	187	010_084_40			
6341	MONTERREY	189	010_084_41			
6342	MONTERREY	191	010_084_42			
6343	MONTERREY	192	010_085_04			
6344	MONTERREY	193	010_084_01			
6345	MONTERREY	195	010_101_02			
6346	MONTERREY	197	010_101_03			
6347	MONTERREY	203	010_101_06			
6348	MONTERREY	204	010_100_13			
6349	MONTERREY	205	010_101_07			
6350	MONTERREY	206	010_100_12			
6351	MONTERREY	217	010_109_03			
6352	MONTERREY	116	010_047_13			
6353	MORELIA	6	010_008_08			
6354	MORELIA	33	010_016_04			
6355	MORELIA	35	010_016_37			
6356	MORELIA	46	010_270_41			
6357	MORELIA	55	010_016_16			
6358	MORELIA	56	010_270_40			
6359	MORELIA	59	010_016_18			
6360	MORELIA	60	010_270_37			
6361	MORELIA	64	010_270_36			
6362	MORELIA	66	010_267_37			
6363	MORELIA	67	010_185_01			
6364	MORELIA	71	010_185_02			
6365	MORELIA	73	010_185_03			
6366	MORELIA	77	010_185_04			
6367	MORELIA	81	010_185_05			
6368	MORELIA	85	010_185_07			
6369	MORELIA	86	010_267_21			
6370	MORELIA	95	010_035_02			
6371	MORELIA	97	010_035_03			
6372	MORELIA	99	010_035_04			
6373	MORELIA	101	010_035_05			
6374	MORELIA	103	010_035_06			
6375	MORELIA	33 A	010_016_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6376	MOROLEON CDA	3	010_071_26			
6377	OAXACA	4	027_019_13			
6378	OAXACA	8	027_019_12			
6379	OAXACA	10	027_019_11			
6380	OAXACA	15	027_018_05			
6381	OAXACA	36	027_020_16			
6382	OAXACA	81	027_065_06			
6383	OAXACA	85	027_065_07			
6384	OAXACA	87	027_065_08			
6385	OAXACA	89	027_065_09			
6386	OAXACA	125	027_094_35			
6387	OAXACA	137	027_094_09			
6388	ORIZABA	8	010_003_18			
6389	ORIZABA	24	010_003_15			
6390	ORIZABA	28	010_020_21			
6391	ORIZABA	31	010_022_03			
6392	ORIZABA	32	010_020_20			
6393	ORIZABA	36	010_028_18			
6394	ORIZABA	76	010_019_14			
6395	ORIZABA	78	010_019_13			
6396	ORIZABA	87	010_031_02			
6397	ORIZABA	92	010_032_12			
6398	ORIZABA	95	010_031_04			
6399	ORIZABA	125	010_058_01			
6400	ORIZABA	126	010_057_09			
6401	ORIZABA	127	010_058_02			
6402	ORIZABA	139	010_058_04			
6403	ORIZABA	143	010_077_01			
6404	ORIZABA	145	010_077_02			
6405	ORIZABA	146	010_076_14			
6406	ORIZABA	149	010_077_04			
6407	ORIZABA	150	010_076_13			
6408	ORIZABA	151	010_077_05			
6409	ORIZABA	153	010_077_06			
6410	ORIZABA	155	010_077_07			
6411	ORIZABA	157	010_077_08			
6412	ORIZABA	161	010_088_01			
6413	ORIZABA	168	010_002_09			
6414	ORIZABA	177	010_088_04			
6415	ORIZABA	185	010_096_01			
6416	ORIZABA	187	010_096_02			
6417	ORIZABA	189	010_096_03			
6418	ORIZABA	191	010_096_04			
6419	ORIZABA	192	010_095_19			
6420	ORIZABA	193	010_096_05			
6421	ORIZABA	195	010_096_06			
6422	ORIZABA	197	010_096_07			
6423	ORIZABA	204	010_115_35			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6424	ORIZABA	209	010_114_02			
6425	ORIZABA	211	010_114_03			
6426	ORIZABA	215	010_114_04			
6427	ORIZABA	219	010_123_01			
6428	ORIZABA	101 Y 105 109	010_042_02			
6429	ORIZABA	180 88 90 92	010_095_25			
6430	ORIZABA	180 A	010_095_24			
6431	ORIZABA	91 Y 93	010_031_03			
6432	ORIZABA CDA	9	010_115_30			
6433	ORO	15	027_062_06			
6434	ORO	17	027_062_07			
6435	ORO	19	027_062_08			
6436	ORO	23	027_062_09			
6437	PARQUE ESPAÑA	3	027_094_10			
6438	PARQUE ESPAÑA	17	027_092_13			
6439	PARQUE ESPAÑA	S/N	027_092_28			
6440	PASEO DE LA REFORMA	250 602 A	010_267_12			
6441	PASEO DE LA REFORMA	250 Y 602 A	010_267_14			
6442	POMONA	3	010_026_02			
6443	POMONA	5	010_026_03			
6444	POMONA	6	010_025_28			
6445	POMONA	7	010_026_04			
6446	POMONA	14	010_025_26			
6447	POMONA	17	010_026_07			
6448	POMONA	22	010_025_24			
6449	POMONA	23	010_026_09			
6450	POMONA	30	010_025_22			
6451	POMONA	32	010_025_21			
6452	POMONA	34	010_025_20			
6453	POMONA	36	010_025_19			
6454	POMONA	38	010_025_18			
6455	POMONA	39	010_026_13			
6456	POMONA	42	010_025_17			
6457	POMONA	43	010_026_14			
6458	POMONA	46	010_025_16			
6459	POMONA	49	010_026_16			
6460	POMONA	50	010_025_15			
6461	POMONA	53	010_026_17			
6462	POMONA	55	010_026_18			
6463	PUEBLA	8	010_011_20			
6464	PUEBLA	25	010_009_04			
6465	PUEBLA	27	010_009_05			
6466	PUEBLA	31	010_009_06			
6467	PUEBLA	41	010_007_10			
6468	PUEBLA	42	010_016_01			
6469	PUEBLA	47	010_007_12			
6470	PUEBLA	50	010_016_31			
6471	PUEBLA	57	010_006_10			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6472	PUEBLA	61	010_006_11			
6473	PUEBLA	65	010_006_12			
6474	PUEBLA	71	010_006_14			
6475	PUEBLA	74	010_187_25			
6476	PUEBLA	77	010_005_15			
6477	PUEBLA	78	010_187_24			
6478	PUEBLA	82	010_187_23			
6479	PUEBLA	86	010_187_22			
6480	PUEBLA	92	010_017_25			
6481	PUEBLA	94	010_017_24			
6482	PUEBLA	96	010_017_23			
6483	PUEBLA	98	010_017_22			
6484	PUEBLA	100	010_017_21			
6485	PUEBLA	111	010_003_12			
6486	PUEBLA	114	010_020_29			
6487	PUEBLA	116	010_020_28			
6488	PUEBLA	122	010_020_25			
6489	PUEBLA	124	010_020_24			
6490	PUEBLA	128	010_020_22			
6491	PUEBLA	135	010_002_10			
6492	PUEBLA	137	010_002_11			
6493	PUEBLA	139	010_002_12			
6494	PUEBLA	141	010_002_13			
6495	PUEBLA	151	010_002_14			
6496	PUEBLA	187	027_018_09			
6497	PUEBLA	191	027_018_10			
6498	PUEBLA	222	027_022_20			
6499	PUEBLA	245	027_016_07			
6500	PUEBLA	262	027_023_23			
6501	PUEBLA	264	027_023_22			
6502	PUEBLA	265	027_016_15			
6503	PUEBLA	266	027_023_21			
6504	PUEBLA	268	027_023_20			
6505	PUEBLA	273	027_015_05			
6506	PUEBLA	289	027_015_21			
6507	PUEBLA	291	027_015_12			
6508	PUEBLA	293	027_015_13			
6509	PUEBLA	301	027_013_07			
6510	PUEBLA	303	027_013_08			
6511	PUEBLA	305	027_013_09			
6512	PUEBLA	313	027_013_12			
6513	PUEBLA	315	027_013_13			
6514	PUEBLA	317	027_013_14			
6515	PUEBLA	336	027_026_22			
6516	PUEBLA	343	027_012_07			
6517	PUEBLA	361	027_012_11			
6518	PUEBLA	372	027_027_05			
6519	PUEBLA	387	027_009_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6520	PUEBLA	403	027_009_09			
6521	PUEBLA	411	027_008_08			
6522	PUEBLA	144	010_022_01			
6523	PUEBLA	311 311 A 311 B	027_013_11			
6524	PUEBLA	51 Y 53	010_007_14			
6525	PUEBLA	70 72	010_187_26			
6526	PUEBLA	58	010_187_34			
6527	PUEBLA	112	010_020_01			
6528	QUERETARO	11	010_074_05			
6529	QUERETARO	13	010_074_06			
6530	QUERETARO	15	010_074_07			
6531	QUERETARO	17	010_074_08			
6532	QUERETARO	20	010_091_32			
6533	QUERETARO	30	010_091_27			
6534	QUERETARO	31	010_074_13			
6535	QUERETARO	32	010_091_26			
6536	QUERETARO	33	010_074_14			
6537	QUERETARO	51	010_075_07			
6538	QUERETARO	53	010_075_08			
6539	QUERETARO	55	010_075_09			
6540	QUERETARO	68	010_089_01			
6541	QUERETARO	75	010_076_06			
6542	QUERETARO	77	010_076_07			
6543	QUERETARO	85	010_076_09			
6544	QUERETARO	87	010_076_10			
6545	QUERETARO	97	010_077_09			
6546	QUERETARO	98	010_088_23			
6547	QUERETARO	99	010_077_10			
6548	QUERETARO	102	010_088_21			
6549	QUERETARO	104	010_088_20			
6550	QUERETARO	109	010_077_12			
6551	QUERETARO	116	010_088_18			
6552	QUERETARO	117	010_077_15			
6553	QUERETARO	119	010_077_16			
6554	QUERETARO	121	010_077_17			
6555	QUERETARO	128	010_087_01			
6556	QUERETARO	131	010_078_08			
6557	QUERETARO	132	010_087_30			
6558	QUERETARO	143	010_078_11			
6559	QUERETARO	150	010_087_24			
6560	QUERETARO	151	010_078_14			
6561	QUERETARO	155	010_078_15			
6562	QUERETARO	157	010_078_16			
6563	QUERETARO	159	010_078_17			
6564	QUERETARO	174	010_086_14			
6565	QUERETARO	185	010_079_11			
6566	QUERETARO	191	010_079_12			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6567	QUERETARO	196	010_084_33			
6568	QUERETARO	198	010_084_32			
6569	QUERETARO	230	010_084_20			
6570	QUERETARO	138 Y 138 BIS	010_087_28			
6571	QUERETARO	59 A	010_075_21			
6572	REAL DE ROMITA	7	010_011_06			
6573	REAL DE ROMITA	11	010_011_07			
6574	REAL DE ROMITA	13	010_011_08			
6575	REAL DE ROMITA CJON	42	010_015_06			
6576	REAL DE ROMITA CJON	43	010_015_12			
6577	RIO DE JANEIRO	59	010_023_03			
6578	RIO DE JANEIRO PLAZA	45	010_022_06			
6579	RIO DE JANEIRO PLAZA	46	010_020_16			
6580	RIO DE JANEIRO PLAZA	50	010_020_15			
6581	RIO DE JANEIRO PLAZA	56	010_019_19			
6582	RIO DE JANEIRO PLAZA	65	010_023_04			
6583	RIO DE JANEIRO PLAZA	71	010_023_05			
6584	ROMITA CJON	6	010_013_59			
6585	ROMITA PLAZA	15	010_015_05			
6586	ROMITA PLAZA	24	010_270_42			
6587	ROMITA PLAZA	20	010_270_43			
6588	RUBEN DARIO PLAZA ROMA	19	010_067_04			
6589	SALAMANCA	5	027_013_01			
6590	SALAMANCA	11	027_013_03			
6591	SALAMANCA	19	027_013_05			
6592	SALAMANCA	21	027_013_06			
6593	SALAMANCA	31	027_025_02			
6594	SALAMANCA	35	027_025_03			
6595	SALAMANCA	85	027_068_03			
6596	SALAMANCA CDA	11	027_067_08			
6597	SALAMANCA CDA	12	027_068_20			
6598	SAN CRISTOBAL	7	010_015_02			
6599	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CJON	3	010_016_06			
6600	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CJON	12	010_016_13			
6601	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CJON	14	010_016_12			
6602	SAN LUIS POTOSI	5	010_091_07			
6603	SAN LUIS POTOSI	7	010_091_08			
6604	SAN LUIS POTOSI	10	010_093_38			
6605	SAN LUIS POTOSI	11	010_091_09			
6606	SAN LUIS POTOSI	13	010_091_10			
6607	SAN LUIS POTOSI	25	010_091_15			
6608	SAN LUIS POTOSI	27	010_091_16			
6609	SAN LUIS POTOSI	30	010_093_31			
6610	SAN LUIS POTOSI	31	010_091_17			
6611	SAN LUIS POTOSI	32	010_093_30			
6612	SAN LUIS POTOSI	34	010_093_29			
6613	SAN LUIS POTOSI	43	010_090_08			
6614	SAN LUIS POTOSI	45	010_090_27			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6615	SAN LUIS POTOSI	49	010_090_09			
6616	SAN LUIS POTOSI	51	010_090_10			
6617	SAN LUIS POTOSI	51	010_090_25			
6618	SAN LUIS POTOSI	51	010_090_26			
6619	SAN LUIS POTOSI	60	010_094_30			
6620	SAN LUIS POTOSI	62	010_094_29			
6621	SAN LUIS POTOSI	64	010_095_01			
6622	SAN LUIS POTOSI	67	010_089_06			
6623	SAN LUIS POTOSI	71	010_089_08			
6624	SAN LUIS POTOSI	77	010_089_09			
6625	SAN LUIS POTOSI	86	010_095_26			
6626	SAN LUIS POTOSI	93	010_088_05			
6627	SAN LUIS POTOSI	95	010_088_06			
6628	SAN LUIS POTOSI	96	010_096_29			
6629	SAN LUIS POTOSI	97	010_088_07			
6630	SAN LUIS POTOSI	98	010_096_28			
6631	SAN LUIS POTOSI	100	010_096_27			
6632	SAN LUIS POTOSI	110	010_096_24			
6633	SAN LUIS POTOSI	113	010_088_12			
6634	SAN LUIS POTOSI	121	010_087_07			
6635	SAN LUIS POTOSI	122	010_097_30			
6636	SAN LUIS POTOSI	124	010_097_29			
6637	SAN LUIS POTOSI	129	010_087_11			
6638	SAN LUIS POTOSI	132	010_097_26			
6639	SAN LUIS POTOSI	134	010_097_25			
6640	SAN LUIS POTOSI	136	010_097_23			
6641	SAN LUIS POTOSI	138	010_097_22			
6642	SAN LUIS POTOSI	155	010_086_18			
6643	SAN LUIS POTOSI	165	010_085_02			
6644	SAN LUIS POTOSI	166	010_101_01			
6645	SAN LUIS POTOSI	168	010_101_43			
6646	SAN LUIS POTOSI	175	010_084_03			
6647	SAN LUIS POTOSI	182	010_101_37			
6648	SAN LUIS POTOSI	186	010_101_35			
6649	SAN LUIS POTOSI	187	010_084_06			
6650	SAN LUIS POTOSI	223	010_083_13			
6651	SAN LUIS POTOSI	227	010_083_14			
6652	SAN LUIS POTOSI	184 Y 184 - A	010_101_36			
6653	SAN LUIS POTOSI	69 A	010_089_07			
6654	SINALOA	23	027_020_14			
6655	SINALOA	38	027_057_01			
6656	SINALOA	42	027_057_02			
6657	SINALOA	44	027_057_14			
6658	SINALOA	51	027_022_09			
6659	SINALOA	55	027_022_11			
6660	SINALOA	57	027_022_12			
6661	SINALOA	58	027_057_08			
6662	SINALOA	96	027_055_20			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6663	SINALOA	97	027_023_31			
6664	SINALOA	118	027_054_21			
6665	SINALOA	139	027_025_04			
6666	SINALOA	141	027_025_05			
6667	SINALOA	147	027_026_11			
6668	SINALOA	153	027_025_10			
6669	SINALOA	170	027_052_01			
6670	SINALOA	172	027_052_25			
6671	SINALOA	179	027_026_07			
6672	SINALOA	204	027_051_24			
6673	SINALOA	205	027_028_08			
6674	SINALOA	213	027_028_09			
6675	SINALOA	216	027_051_20			
6676	SINALOA	217	027_028_11			
6677	SINALOA	218	027_051_19			
6678	SINALOA	219	027_028_12			
6679	SINALOA	60	027_057_12			
6680	SINALOA	53	027_022_10			
6681	SONORA	37	027_028_06			
6682	SONORA	70	027_069_22			
6683	SONORA	73	027_070_09			
6684	SONORA	84	027_069_20			
6685	SONORA	86	027_069_19			
6686	SONORA	88	027_069_18			
6687	SONORA	90	027_069_17			
6688	SONORA	92	027_069_16			
6689	SONORA	101	027_092_03			
6690	SONORA	103	027_092_04			
6691	SONORA	113	027_092_08			
6692	SONORA	107	027_092_06			
6693	TABASCO	33	010_035_07			
6694	TABASCO	35	010_035_08			
6695	TABASCO	37	010_035_09			
6696	TABASCO	46	010_038_18			
6697	TABASCO	50	010_038_17			
6698	TABASCO	51	010_035_13			
6699	TABASCO	56	010_038_16			
6700	TABASCO	58	010_038_15			
6701	TABASCO	60	010_039_01			
6702	TABASCO	63	010_034_08			
6703	TABASCO	67	010_034_09			
6704	TABASCO	68	010_039_23			
6705	TABASCO	69	010_034_10			
6706	TABASCO	73	010_034_11			
6707	TABASCO	77	010_034_12			
6708	TABASCO	79	010_034_13			
6709	TABASCO	81	010_034_14			
6710	TABASCO	82	010_039_20			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6711	TABASCO	83	010_034_15			
6712	TABASCO	88	010_039_18			
6713	TABASCO	97	010_034_18			
6714	TABASCO	122	010_040_18			
6715	TABASCO	133	010_033_06			
6716	TABASCO	146	010_041_12			
6717	TABASCO	148	010_041_11			
6718	TABASCO	149	010_032_06			
6719	TABASCO	150	010_041_10			
6720	TABASCO	153	010_032_08			
6721	TABASCO	166	010_042_21			
6722	TABASCO	169	010_031_06			
6723	TABASCO	178	010_042_16			
6724	TABASCO	179	010_031_09			
6725	TABASCO	188	010_043_23			
6726	TABASCO	195	010_030_06			
6727	TABASCO	197	010_030_07			
6728	TABASCO	198	010_043_20			
6729	TABASCO	200	010_043_19			
6730	TABASCO	201	010_030_09			
6731	TABASCO	203	010_030_10			
6732	TABASCO	204	010_043_18			
6733	TABASCO	205	010_030_11			
6734	TABASCO	206	010_043_17			
6735	TABASCO	208	010_043_16			
6736	TABASCO	209	010_030_12			
6737	TABASCO	211	010_030_13			
6738	TABASCO	212	010_043_14			
6739	TABASCO	213	010_030_14			
6740	TABASCO	215	010_030_15			
6741	TABASCO	216	010_044_01			
6742	TABASCO	218	010_044_27			
6743	TABASCO	222	010_044_25			
6744	TABASCO	224	010_044_24			
6745	TABASCO	231	010_029_07			
6746	TABASCO	232	010_044_21			
6747	TABASCO	238	010_044_18			
6748	TABASCO	240	010_044_16			
6749	TABASCO	242	010_044_15			
6750	TABASCO	258	027_099_17			
6751	TABASCO	263	027_098_05			
6752	TABASCO	267	027_098_06			
6753	TABASCO	269	027_098_07			
6754	TABASCO	281	027_098_09			
6755	TABASCO	288	027_100_01			
6756	TABASCO	290	027_100_28			
6757	TABASCO	291	027_097_05			
6758	TABASCO	293	027_097_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6759	TABASCO	295	027_097_06			
6760	TABASCO	296	027_100_25			
6761	TABASCO	301	027_097_09			
6762	TABASCO	303	027_097_10			
6763	TABASCO	304	027_100_23			
6764	TABASCO	305	027_097_11			
6765	TABASCO	306	027_100_22			
6766	TABASCO	308	027_100_21			
6767	TABASCO	310	027_100_20			
6768	TABASCO	311	027_097_13			
6769	TABASCO	314	027_100_18			
6770	TABASCO	316	027_100_17			
6771	TABASCO	323	027_096_04			
6772	TABASCO	325	027_096_05			
6773	TABASCO	327	027_096_06			
6774	TABASCO	330	027_101_13			
6775	TABASCO	332	027_101_12			
6776	TABASCO	333	027_096_09			
6777	TABASCO	337	027_096_10			
6778	TABASCO	238 A	010_044_17			
6779	TAMPICO	22	027_029_10			
6780	TAMPICO	26	027_029_09			
6781	TAMPICO	28	027_029_08			
6782	TAMPICO	31	027_030_03			
6783	TAMPICO	33	027_030_04			
6784	TAMPICO	26 A	027_029_18			
6785	TAPACHULA	6	010_111_29			
6786	TAPACHULA	26	010_111_19			
6787	TAPACHULA	34	010_108_31			
6788	TAPACHULA	44	010_108_28			
6789	TAPACHULA	56	010_108_34			
6790	TAPACHULA	57	010_109_19			
6791	TAPACHULA	68	010_107_32			
6792	TAPACHULA	81	010_106_10			
6793	TAPACHULA	86	010_107_22			
6794	TAPACHULA	90	010_107_19			
6795	TAPACHULA	92	010_107_18			
6796	TAPACHULA	12 A	010_111_26			
6797	TAPACHULA	26 A	010_111_18			
6798	TAPACHULA	55 A	010_109_18			
6799	TAPACHULA	56 A	010_108_24			
6800	TAPACHULA	86 A	010_107_21			
6801	TAPACHULA 2DA	55	010_109_17			
6802	TONALA	18	010_026_22			
6803	TONALA	20	010_026_21			
6804	TONALA	23	010_027_05			
6805	TONALA	32	010_024_18			
6806	TONALA	36	010_024_17			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6807	TONALA	41	010_028_02			
6808	TONALA	42	010_024_16			
6809	TONALA	44	010_024_15			
6810	TONALA	46	010_024_14			
6811	TONALA	47	010_028_04			
6812	TONALA	48	010_024_13			
6813	TONALA	51	010_029_01			
6814	TONALA	52	010_030_19			
6815	TONALA	53	010_029_02			
6816	TONALA	55	010_029_03			
6817	TONALA	66	010_030_16			
6818	TONALA	70	010_043_12			
6819	TONALA	72	010_043_25			
6820	TONALA	90	010_043_10			
6821	TONALA	97	010_060_02			
6822	TONALA	99	010_060_03			
6823	TONALA	103	010_060_05			
6824	TONALA	105	010_060_06			
6825	TONALA	107	010_060_07			
6826	TONALA	109	010_060_08			
6827	TONALA	124	010_066_17			
6828	TONALA	132	010_066_15			
6829	TONALA	138	010_078_21			
6830	TONALA	139	010_079_02			
6831	TONALA	144	010_078_20			
6832	TONALA	145	010_079_05			
6833	TONALA	147	010_079_06			
6834	TONALA	148	010_078_18			
6835	TONALA	149	010_079_07			
6836	TONALA	160	010_087_21			
6837	TONALA	162	010_087_20			
6838	TONALA	177	010_100_01			
6839	TONALA	179	010_100_02			
6840	TONALA	183	010_110_01			
6841	TONALA	186	010_112_19			
6842	TONALA	198	010_112_13			
6843	TONALA	62	010_030_17			
6844	TONALA	206	010_047_02			
6845	URUAPAN	13	027_059_07			
6846	VALLADOLID	10	027_016_33			
6847	VALLADOLID	14	027_016_21			
6848	VALLADOLID	16	027_016_20			
6849	VALLADOLID	18	027_016_19			
6850	VALLADOLID	20	027_016_18			
6851	VALLADOLID	25	027_024_02			
6852	VALLADOLID	29	027_024_04			
6853	VALLADOLID	31	027_024_05			
6854	VALLADOLID	33	027_024_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6855	VALLADOLID	35	027_024_07			
6856	VALLADOLID	50	027_055_18			
6857	VALLADOLID	52	027_055_17			
6858	VALLADOLID	53	027_054_03			
6859	VALLADOLID	54	027_055_16			
6860	VALLADOLID	56	027_055_15			
6861	VALLADOLID	100	027_097_16			
6862	VERACRUZ	40	027_049_02			
6863	VERACRUZ	42	027_049_03			
6864	VERACRUZ	60	027_072_04			
6865	VERACRUZ	62	027_072_03			
6866	VERACRUZ	72	027_071_20			
6867	VERACRUZ	98	027_091_08			
6868	VERACRUZ	94 A	027_091_09			
6869	VERACRUZ	94 BIS	027_091_10			
6870	YAUTEPEC	32	010_011_13			
6871	YUCATAN	12	027_143_21			
6872	YUCATAN	14	027_143_20			
6873	YUCATAN	16	027_143_19			
6874	YUCATAN	28	027_143_13			
6875	YUCATAN	30	027_143_12			
6876	YUCATAN	32	027_143_11			
6877	YUCATAN	34	027_143_10			
6878	YUCATAN	83	010_085_06			
6879	YUCATAN	84	010_086_20			
6880	YUCATAN	85	010_085_07			
6881	YUCATAN	88	010_086_12			
6882	YUCATAN	90	010_086_11			
6883	YUCATAN	95	010_100_22			
6884	YUCATAN	101	010_100_25			
6885	YUCATAN	103	010_100_26			
6886	YUCATAN	111	010_100_27			
6887	YUCATAN	116	010_097_16			
6888	YUCATAN	124	010_097_15			
6889	YUCATAN	137	010_112_25			
6890	YUCATAN	138	010_113_05			
6891	YUCATAN	147	010_112_03			
6892	YUCATAN	148	010_099_01			
6893	YUCATAN	149	010_112_29			
6894	ZACATECAS	35	010_071_09			
6895	ZACATECAS	43	010_071_11			
6896	ZACATECAS	58	010_075_20			
6897	ZACATECAS	66	010_075_18			
6898	ZACATECAS	88	010_076_18			
6899	ZACATECAS	90	010_076_17			
6900	ZACATECAS	93	010_069_12			
6901	ZACATECAS	94	010_076_16			
6902	ZACATECAS	95	010_069_13			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6903	ZACATECAS	98	010_076_15			
6904	ZACATECAS	120	010_077_25			
6905	ZACATECAS	126	010_077_23			
6906	ZACATECAS	138	010_078_01			
6907	ZACATECAS	144	010_078_30			
6908	ZACATECAS	154	010_078_26			
6909	ZACATECAS	162	010_078_25			
6910	ZACATECAS	163	010_066_13			
6911	ZACATECAS	164	010_078_24			
6912	ZACATECAS	165	010_066_14			
6913	ZACATECAS	179	010_065_11			
6914	ZACATECAS	183	010_065_12			
6915	ZACATECAS	187	010_065_13			
6916	ZACATECAS	194	010_079_18			
6917	ZACATECAS	198	010_079_17			
6918	ZACATECAS	200	010_079_16			
6919	ZACATECAS	207	010_064_06			
6920	ZACATECAS	208	010_080_05			
6921	ZACATECAS	211	010_064_08			
6922	ZACATECAS	215	010_064_10			
6923	ZACATECAS	142 A	010_078_34			
6924	ZACATECAS	142 C	010_078_33			
6925	ACTOPAN	15	010_144_09			
6926	AGUASCALIENTES	11	010_139_07			
6927	AGUASCALIENTES	25	010_139_13			
6928	AGUASCALIENTES	35	010_136_07			
6929	AGUASCALIENTES	59	010_136_18			
6930	AGUASCALIENTES	83	010_135_33			
6931	AGUASCALIENTES	93	010_135_15			
6932	AGUASCALIENTES	125	010_132_01			
6933	AGUASCALIENTES	128	010_152_24			
6934	ANAHUAC	3	010_194_18			
6935	ANAHUAC	7	010_194_03			
6936	ANAHUAC	14	010_195_04			
6937	ANAHUAC	21	010_212_03			
6938	ANAHUAC	23	010_212_04			
6939	ANAHUAC	24	010_211_11			
6940	ANAHUAC	32	010_211_09			
6941	ANAHUAC	40	010_223_18			
6942	ANAHUAC	43	010_222_03			
6943	ANAHUAC	44	010_223_16			
6944	ANAHUAC	47	010_222_04			
6945	ANAHUAC	52	010_223_13			
6946	ANAHUAC	61	010_259_03			
6947	ANAHUAC	63	010_259_04			
6948	ANAHUAC	64	010_258_34			
6949	ANAHUAC	69	010_259_07			
6950	ANAHUAC	71	010_259_08			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6951	ANAHUAC	72	010_258_30			
6952	ANAHUAC	77	010_259_12			
6953	ANAHUAC	78	010_258_28			
6954	ANAHUAC	85	010_259_14			
6955	ANAHUAC	91	010_259_16			
6956	ARIO	20	010_174_07			
6957	BAJA CALIFORNIA	11	010_167_04			
6958	BAJA CALIFORNIA	29	010_169_03			
6959	BAJA CALIFORNIA	33	010_169_04			
6960	BAJA CALIFORNIA	37	010_169_05			
6961	BAJA CALIFORNIA	64	010_202_26			
6962	BAJA CALIFORNIA	66	010_202_10			
6963	BAJA CALIFORNIA	81	010_171_29			
6964	BAJA CALIFORNIA	83	010_171_06			
6965	BAJA CALIFORNIA	86	010_203_16			
6966	BAJA CALIFORNIA	104	010_204_14			
6967	BAJA CALIFORNIA	128	010_206_21			
6968	BAJA CALIFORNIA	132	010_206_20			
6969	BAJIO	62	010_243_03			
6970	BAJIO	96	010_246_12			
6971	BAJIO	114	010_247_17			
6972	BAJIO	163	010_229_07			
6973	BAJIO	167	010_229_08			
6974	BAJIO	189	010_228_07			
6975	BAJIO	198	010_253_23			
6976	BAJIO	206	010_253_21			
6977	BAJIO	221	010_227_09			
6978	BAJIO	228	010_254_26			
6979	BAJIO	233	010_226_10			
6980	BAJIO	261	010_223_09			
6981	BAJIO	279	010_222_10			
6982	BAJIO	296	010_260_35			
6983	BAJIO	298	010_260_34			
6984	BAJIO	314	010_261_39			
6985	BAJIO	315	010_221_11			
6986	BAJIO	342	010_262_13			
6987	BAJIO	345	010_220_08			
6988	CAMPECHE	55	010_128_07			
6989	CAMPECHE	61	010_128_10			
6990	CAMPECHE	67	010_128_13			
6991	CAMPECHE	110	010_137_29			
6992	CAMPECHE	112	010_137_28			
6993	CAMPECHE	130	010_134_31			
6994	CAMPECHE	135	010_130_07			
6995	CAMPECHE	139	010_130_08			
6996	CAMPECHE	146	010_134_26			
6997	CAMPECHE	187	010_131_21			
6998	CAMPECHE	191	010_131_22			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
6999	CAMPECHE	59	010_128_09			
7000	CAMPECHE	63	010_128_11			
7001	CAMPECHE	65	010_128_12			
7002	CAMPECHE	154	010_134_25			
7003	CAMPECHE	S/N	010_129_06			
7004	CHILPANCINGO	124	010_221_12			
7005	CHILPANCINGO	154	010_261_27			
7006	CHILPANCINGO	156	010_261_26			
7007	CHILPANCINGO	158	010_261_25			
7008	CHILPANCINGO	108 2	010_221_18			
7009	CHILPANCINGO ALTOS	127	010_262_01			
7010	COAHUILA	92	010_126_01			
7011	COAHUILA	100	010_126_19			
7012	COAHUILA	110	010_126_15			
7013	COAHUILA	116	010_127_30			
7014	COAHUILA	126	010_127_26			
7015	COAHUILA	134	010_127_23			
7016	COAHUILA	138	010_127_22			
7017	COAHUILA	142	010_129_01			
7018	COAHUILA	182	010_130_30			
7019	COAHUILA	188	010_130_27			
7020	COAHUILA	192	010_130_25			
7021	COAHUILA	194	010_130_24			
7022	COAHUILA	198	010_130_23			
7023	COAHUILA	130	010_127_24			
7024	COATEPEC	33	010_243_07			
7025	COYOACAN	159	010_265_01			
7026	DE TORREON CDA	12	010_252_34			
7027	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	226	010_129_17			
7028	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	351	010_253_25			
7029	EJE 3 PONIENTE MEDELLIN	374	010_252_09			
7030	HERMOSILLO	4	010_264_01			
7031	HERMOSILLO	15	010_262_09			
7032	HERMOSILLO	22	010_264_23			
7033	HUATUSCO	28	010_266_12			
7034	IGUALA	1	010_261_01			
7035	IGUALA	3	010_261_02			
7036	IGUALA	5	010_261_03			
7037	IGUALA	7	010_261_04			
7038	IGUALA	9	010_261_05			
7039	IGUALA	15	010_261_08			
7040	IGUALA	17	010_261_09			
7041	IGUALA	20	010_260_27			
7042	IGUALA	22	010_260_26			
7043	IGUALA	26	010_260_24			
7044	IGUALA	30	010_260_22			
7045	IGUALA	32	010_260_21			
7046	INSURGENTES SUR	454	010_193_08			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7047	INSURGENTES SUR	376	010_131_16			
7048	INSURGENTES SUR	382	010_131_11			
7049	INSURGENTES SUR	388	010_131_23			
7050	INSURGENTES SUR	400	010_132_02			
7051	INSURGENTES SUR	402	010_132_07			
7052	INSURGENTES SUR	404	010_132_09			
7053	INSURGENTES SUR	406	010_132_04			
7054	INSURGENTES SUR	408	010_132_08			
7055	INSURGENTES SUR	410	010_132_03			
7056	INSURGENTES SUR	418	010_152_19			
7057	INSURGENTES SUR	420	010_152_18			
7058	INSURGENTES SUR	432	010_152_11			
7059	INSURGENTES SUR	446	010_153_03			
7060	INSURGENTES SUR	470	010_193_10			
7061	INSURGENTES SUR	480	010_213_13			
7062	INSURGENTES SUR	488	010_213_12			
7063	INSURGENTES SUR	512	010_220_06			
7064	INSURGENTES SUR	516	010_220_09			
7065	INSURGENTES SUR	520	010_262_10			
7066	INSURGENTES SUR	536	010_264_15			
7067	INSURGENTES SUR	542	010_265_15			
7068	INSURGENTES SUR	544	010_266_10			
7069	JALAPA	271	010_142_01			
7070	JALAPA	272	010_121_04			
7071	JALAPA	277	010_142_10			
7072	JALAPA	295	010_142_08			
7073	LEON DE LOS ALDAMA	13	010_126_06			
7074	LEON DE LOS ALDAMA	22	010_125_04			
7075	LEON DE LOS ALDAMA	23	010_126_08			
7076	LEON DE LOS ALDAMA	35	010_127_05			
7077	LEON DE LOS ALDAMA	37	010_127_06			
7078	LEON DE LOS ALDAMA	41	010_127_07			
7079	LEON DE LOS ALDAMA	43	010_127_08			
7080	LEON DE LOS ALDAMA	47	010_127_09			
7081	LEON DE LOS ALDAMA	57	010_127_13			
7082	LEON DE LOS ALDAMA	58	010_128_18			
7083	LEON DE LOS ALDAMA	61	010_127_14			
7084	LINARES	72	010_232_09			
7085	LINARES	93	010_248_05			
7086	MANZANILLO	39	010_131_03			
7087	MANZANILLO	46	010_130_19			
7088	MANZANILLO	47	010_131_06			
7089	MANZANILLO	49	010_131_07			
7090	MANZANILLO	66	010_135_17			
7091	MANZANILLO	69	010_189_01			
7092	MANZANILLO	71	010_189_20			
7093	MANZANILLO	76	010_149_16			
7094	MANZANILLO	108	010_157_12			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7095	MANZANILLO	124	010_197_05			
7096	MANZANILLO	127	010_196_02			
7097	MANZANILLO	136	010_208_15			
7098	MANZANILLO	141	010_209_04			
7099	MANZANILLO	142	010_208_13			
7100	MANZANILLO	143	010_209_09			
7101	MANZANILLO	144	010_208_12			
7102	MANZANILLO	146	010_208_10			
7103	MANZANILLO	154	010_227_14			
7104	MANZANILLO	156	010_227_13			
7105	MANZANILLO	163	010_226_07			
7106	MANZANILLO	144 A	010_208_11			
7107	MANZANILLO	157 A	010_226_05			
7108	MANZANILLO	176 A Y 182 A	010_254_22			
7109	MANZANILLO	64 A	010_135_18			
7110	MEDELLIN	263	010_147_07			
7111	MEDELLIN	267	010_159_01			
7112	MEDELLIN	291	010_176_01			
7113	MEDELLIN	297	010_176_05			
7114	MEDELLIN	303	010_207_03			
7115	MEDELLIN	305	010_207_05			
7116	MEDELLIN	321	010_228_02			
7117	MEDELLIN	333	010_253_01			
7118	MEDELLIN	344	010_229_21			
7119	MEDELLIN	349	010_253_03			
7120	MEDELLIN	361	010_253_05			
7121	MEDELLIN	362	010_251_26			
7122	MEDELLIN	364	010_251_25			
7123	MINATITLAN	10	010_148_13			
7124	MISANTLA	15	010_234_19			
7125	MISANTLA	41	010_245_12			
7126	MONCLOVA	12	010_207_15			
7127	MONCLOVA	13	010_208_02			
7128	MONCLOVA	20	010_207_22			
7129	MONCLOVA	38	010_228_22			
7130	MONCLOVA	48	010_253_20			
7131	MONCLOVA	58	010_253_16			
7132	MONCLOVA	59	010_254_07			
7133	MONCLOVA	60	010_253_15			
7134	MONTERREY	304	010_182_12			
7135	MONTERREY	305	010_161_01			
7136	MONTERREY	313	010_172_01			
7137	MONTERREY	316	010_179_21			
7138	MONTERREY	320	010_179_19			
7139	MONTERREY	323	010_172_05			
7140	MONTERREY	324	010_179_18			
7141	MONTERREY	363	010_230_02			
7142	MONTERREY	359	010_230_22			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7143	NAUTLA	26	010_159_16			
7144	NAYARIT	27	010_138_15			
7145	NAYARIT	47	010_137_14			
7146	NAYARIT	79	010_134_09			
7147	NAYARIT	17 BIS	010_140_11			
7148	NOGALES	12	010_265_24			
7149	NOGALES	13	010_264_08			
7150	NOGALES	22	010_265_20			
7151	NOGALES	26	010_265_18			
7152	PUERTO MEXICO	10	010_209_10			
7153	PUERTO MEXICO	23	010_225_02			
7154	PUERTO MEXICO	39	010_256_33			
7155	PUERTO MEXICO	41	010_256_02			
7156	PUERTO MEXICO	44	010_255_24			
7157	PUERTO MEXICO	46	010_255_23			
7158	PUERTO MEXICO	62	010_255_15			
7159	QUINTANA ROO	8	010_207_19			
7160	QUINTANA ROO	10	010_207_18			
7161	QUINTANA ROO	12	010_207_16			
7162	QUINTANA ROO	28	010_208_16			
7163	QUINTANA ROO	37	010_196_03			
7164	QUINTANA ROO	46	010_210_20			
7165	QUINTANA ROO	49	010_196_07			
7166	QUINTANA ROO	56	010_210_17			
7167	QUINTANA ROO	57	010_196_09			
7168	QUINTANA ROO	78	010_212_21			
7169	QUINTANA ROO	93	010_193_05			
7170	QUINTANA ROO	97	010_193_09			
7171	QUINTANA ROO	10 A	010_207_17			
7172	QUINTANA ROO	50	010_210_19			
7173	SALINA CRUZ	2	010_225_16			
7174	SALINA CRUZ	13	010_224_07			
7175	SALINA CRUZ	14	010_225_11			
7176	SALINA CRUZ	29	010_257_06			
7177	SALINA CRUZ	51	010_257_15			
7178	TAXCO	32	010_156_12			
7179	TEHUANTEPEC	8	010_239_17			
7180	TEHUANTEPEC	10	010_239_08			
7181	TEHUANTEPEC	17	010_200_09			
7182	TEHUANTEPEC	57	010_202_01			
7183	TEHUANTEPEC	61	010_202_31			
7184	TEHUANTEPEC	63	010_202_32			
7185	TEHUANTEPEC	67	010_202_25			
7186	TEHUANTEPEC	99	010_204_07			
7187	TEHUANTEPEC	122	010_230_16			
7188	TEHUANTEPEC	146	010_228_01			
7189	TEHUANTEPEC	149	010_207_09			
7190	TEHUANTEPEC	161	010_207_13			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7191	TEHUANTEPEC	171	010_208_08			
7192	TEHUANTEPEC	173	010_208_09			
7193	TEHUANTEPEC	177	010_209_06			
7194	TEHUANTEPEC	181	010_209_07			
7195	TEHUANTEPEC	182	010_226_17			
7196	TEHUANTEPEC	183	010_209_08			
7197	TEHUANTEPEC	191	010_210_08			
7198	TEHUANTEPEC	195	010_210_09			
7199	TEHUANTEPEC	199	010_210_11			
7200	TEHUANTEPEC	206	010_223_21			
7201	TEHUANTEPEC	221	010_212_09			
7202	TEHUANTEPEC	223	010_212_10			
7203	TEHUANTEPEC	237	010_213_06			
7204	TEHUANTEPEC	238	010_221_24			
7205	TEHUANTEPEC	239	010_213_07			
7206	TEHUANTEPEC	248	010_221_21			
7207	TEOCELO	9	010_233_07			
7208	TEOCELO	11	010_233_04			
7209	TEOCELO	28	010_245_05			
7210	TEPEJI	3	010_162_03			
7211	TEPEJI	18	010_182_18			
7212	TEPEJI	25	010_162_10			
7213	TEPEJI	44	010_161_37			
7214	TEPEJI	52	010_161_34			
7215	TEPIC	34	010_172_16			
7216	TEPIC	62	010_175_12			
7217	TEPIC	113	010_155_11			
7218	TEPIC	120	010_177_14			
7219	TLACOTALPAN	15	010_132_06			
7220	TLACOTALPAN	75	010_195_02			
7221	TLACOTALPAN	83	010_211_03			
7222	TLACOTALPAN	84	010_210_15			
7223	TLACOTALPAN	86	010_210_14			
7224	TLACOTALPAN	98	010_224_18			
7225	TLACOTALPAN	104	010_224_15			
7226	TLACOTALPAN	114	010_224_11			
7227	TLACOTALPAN	121	010_258_03			
7228	TLACOTALPAN	122	010_257_30			
7229	TLACOTALPAN	125	010_258_04			
7230	TLACOTALPAN	126	010_257_33			
7231	TLACOTALPAN	134	010_257_24			
7232	TLACOTALPAN	137	010_258_10			
7233	TLAXCALA	15	010_143_33			
7234	TLAXCALA	21	010_143_14			
7235	TLAXCALA	26	010_162_18			
7236	TLAXCALA	39	010_145_07			
7237	TLAXCALA	106	010_155_17			
7238	TLAXCALA	110	010_155_16			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7239	TOLUCA	57	010_238_04			
7240	TOLUCA	61	010_238_05			
7241	TOLUCA	28 A	010_167_09			
7242	TONALA	211	010_127_04			
7243	TONALA	219	010_128_02			
7244	TONALA	244	010_180_05			
7245	TONALA	250	010_142_14			
7246	TONALA	255	010_143_02			
7247	TONALA	260	010_142_06			
7248	TONALA	297	010_171_01			
7249	TONALA	301	010_171_02			
7250	TONALA	323	010_203_02			
7251	TONALA	352	010_233_21			
7252	TORREON	6	010_205_15			
7253	TORREON	7	010_206_03			
7254	TORREON	54	010_250_10			
7255	TORREON CDA	10	010_252_35			
7256	TORREON CDA	14	010_252_33			
7257	TUXPAN	34	010_194_09			
7258	TUXPAN	47	010_213_04			
7259	TUXPAN	57	010_221_01			
7260	TUXPAN	64	010_222_17			
7261	TUXPAN	68	010_222_16			
7262	TUXPAN	69	010_221_05			
7263	TUXPAN	70	010_222_15			
7264	TUXPAN	75	010_260_01			
7265	TUXPAN	79	010_260_02			
7266	TUXPAN	91	010_260_07			
7267	TUXPAN	94	010_259_25			
7268	TUXPAN	103	010_260_11			
7269	TUXPAN	104	010_259_21			
7270	TUXPAN	112	010_259_18			
7271	TUXPAN	115	010_260_14			
7272	TUXPAN	30	010_194_11			
7273	TUXPAN	69 A	010_221_28			
7274	URES	76	010_236_19			
7275	URES	88	010_243_11			
7276	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	191	010_259_33			
7277	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	237	010_266_19			
7278	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	259	010_266_17			
7279	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN	227	010_266_26			
7280	ALFONSO HERRERA	11	011_023_10			
7281	ALFONSO HERRERA	43	011_010_08			
7282	ALFONSO HERRERA	45	011_010_09			
7283	ALFONSO HERRERA	48	011_011_23			
7284	ALFONSO HERRERA	51	011_010_11			
7285	ALFONSO HERRERA	52	011_011_22			
7286	ALFONSO HERRERA	57	011_010_13			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7287	ALFONSO HERRERA	59	011_010_14			
7288	ALFONSO HERRERA	70	011_012_21			
7289	ALFONSO HERRERA	80	011_013_01			
7290	ALFONSO HERRERA	81	011_007_11			
7291	ALFONSO HERRERA	82	011_013_29			
7292	ALFONSO HERRERA	83	011_007_12			
7293	ALFONSO HERRERA	85	011_007_13			
7294	ALFONSO HERRERA	88	011_013_26			
7295	ALFONSO HERRERA	98	011_014_23			
7296	ALFONSO HERRERA	103	011_004_09			
7297	ALFONSO HERRERA	105	011_004_10			
7298	ALFONSO HERRERA	107	011_004_11			
7299	ALFONSO HERRERA	112	011_015_22			
7300	ALFONSO HERRERA	114	011_015_21			
7301	ALFONSO HERRERA	116	011_015_20			
7302	ALFONSO HERRERA	125	011_003_07			
7303	ALFONSO HERRERA	127	011_003_17			
7304	ALFONSO HERRERA	130	011_015_19			
7305	ALFONSO HERRERA	146	011_028_24			
7306	ALTAMIRANO	42	011_010_15			
7307	ALTAMIRANO	44	011_011_21			
7308	ALTAMIRANO	86	011_047_21			
7309	ALTAMIRANO	90	011_047_19			
7310	ALTAMIRANO	100	011_047_14			
7311	ALTAMIRANO	27 B	011_302_23			
7312	ALTAMIRANO	72 Y 74	011_021_18			
7313	ANTONIO CASO	58	011_066_01			
7314	ANTONIO CASO	72	011_065_01			
7315	ANTONIO CASO	84	011_065_21			
7316	ANTONIO CASO	91	011_045_17			
7317	ANTONIO CASO	93	011_045_18			
7318	ANTONIO CASO	95	011_045_19			
7319	ANTONIO CASO	103	011_046_45			
7320	ANTONIO CASO	104	011_063_01			
7321	ANTONIO CASO	110	011_063_20			
7322	ANTONIO CASO	115	011_059_01			
7323	ANTONIO CASO	116	011_062_13			
7324	ANTONIO CASO	117	011_048_09			
7325	ANTONIO CASO	123	011_048_10			
7326	ANTONIO CASO	130	011_061_09			
7327	ANTONIO CASO	146	011_060_10			
7328	ANTONIO CASO	148	011_060_09			
7329	ANTONIO CASO	153	011_052_10			
7330	ANTONIO CASO	155	011_052_09			
7331	ANTONIO CASO	161	011_053_10			
7332	ANTONIO CASO	175	011_053_15			
7333	ANTONIO CASO	203	011_056_20			
7334	ANTONIO CASO	207	011_057_08			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7335	ANTONIO DEL CASTILLO	25	011_024_06			
7336	ANTONIO DEL CASTILLO	26	011_026_18			
7337	ANTONIO DEL CASTILLO	30	011_026_16			
7338	ANTONIO DEL CASTILLO	31	011_024_08			
7339	ANTONIO DEL CASTILLO	33	011_024_09			
7340	ANTONIO DEL CASTILLO	34	011_026_15			
7341	ANTONIO DEL CASTILLO	36	011_026_14			
7342	ANTONIO DEL CASTILLO	37	011_024_10			
7343	ANTONIO DEL CASTILLO	41	011_024_12			
7344	ANTONIO DEL CASTILLO	45	011_024_14			
7345	ANTONIO DEL CASTILLO	46	011_026_11			
7346	ANTONIO DEL CASTILLO	48	011_026_10			
7347	ANTONIO DEL CASTILLO	20	011_026_20			
7348	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	3	011_026_30			
7349	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	28	011_026_32			
7350	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	20 H	011_026_36			
7351	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	20E	011_026_34			
7352	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	28 1	011_026_37			
7353	ANTONIO DEL CASTILLO PRIV	28D	011_026_33			
7354	EDISON	140	011_028_27			
7355	EDISON	137	011_027_15			
7356	EDISON	142	011_028_26			
7357	EDISON	144	011_028_25			
7358	EDISON	148	011_028_23			
7359	EDISON	160	011_025_21			
7360	EDISON	162	011_025_20			
7361	EDISON	164	011_025_19			
7362	EDISON	168	011_025_18			
7363	EDISON	170	011_025_17			
7364	EDISON	173	011_026_09			
7365	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	1	011_057_01			
7366	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	9	011_047_09			
7367	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	13	011_047_11			
7368	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	14	011_048_19			
7369	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	15	011_047_12			
7370	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	19	011_050_12			
7371	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	22	011_049_20			
7372	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	23	011_050_13			
7373	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	29	011_050_15			
7374	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	31	011_050_16			
7375	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	37	011_051_07			
7376	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	39	011_051_08			
7377	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	47	011_051_11			
7378	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	48	011_052_22			
7379	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	50	011_052_21			
7380	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	52	011_053_01			
7381	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	53	011_054_08			
7382	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	56	011_053_30			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7383	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	57	011_054_10			
7384	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	58	011_053_29			
7385	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	60	011_053_28			
7386	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	75	011_055_09			
7387	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	76	011_056_33			
7388	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	82	011_056_30			
7389	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	88	011_056_28			
7390	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	91	011_055_14			
7391	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	93	011_055_15			
7392	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	96	011_057_19			
7393	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	97	011_055_16			
7394	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	99	011_055_17			
7395	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	100	011_057_17			
7396	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	38 Y 40	011_052_25			
7397	FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS	70	011_056_36			
7398	FRANCISCO LORENZANA	14	011_056_24			
7399	FRANCISCO PIMENTEL	3	011_011_07			
7400	FRANCISCO PIMENTEL	5	011_011_25			
7401	FRANCISCO PIMENTEL	6	011_021_28			
7402	FRANCISCO PIMENTEL	9	011_011_08			
7403	FRANCISCO PIMENTEL	11	011_011_09			
7404	FRANCISCO PIMENTEL	13	011_011_10			
7405	FRANCISCO PIMENTEL	15	011_011_11			
7406	FRANCISCO PIMENTEL	16	011_021_23			
7407	FRANCISCO PIMENTEL	17	011_011_12			
7408	FRANCISCO PIMENTEL	19	011_011_13			
7409	FRANCISCO PIMENTEL	23	011_012_07			
7410	FRANCISCO PIMENTEL	24	011_020_29			
7411	FRANCISCO PIMENTEL	25	011_012_08			
7412	FRANCISCO PIMENTEL	30	011_020_28			
7413	FRANCISCO PIMENTEL	31	011_012_09			
7414	FRANCISCO PIMENTEL	35	011_012_10			
7415	FRANCISCO PIMENTEL	37	011_012_11			
7416	FRANCISCO PIMENTEL	40	011_020_24			
7417	FRANCISCO PIMENTEL	42	011_019_01			
7418	FRANCISCO PIMENTEL	45	011_013_12			
7419	FRANCISCO PIMENTEL	46	011_019_21			
7420	FRANCISCO PIMENTEL	47	011_013_13			
7421	FRANCISCO PIMENTEL	52	011_019_18			
7422	FRANCISCO PIMENTEL	53	011_013_16			
7423	FRANCISCO PIMENTEL	55	011_013_17			
7424	FRANCISCO PIMENTEL	61	011_012_06			
7425	FRANCISCO PIMENTEL	61	011_014_24			
7426	FRANCISCO PIMENTEL	81	011_015_10			
7427	FRANCISCO PIMENTEL	82	011_017_30			
7428	FRANCISCO PIMENTEL	86	011_017_22			
7429	FRANCISCO PIMENTEL	87	011_015_12			
7430	FRANCISCO PIMENTEL	219	011_014_08			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7431	FRANCISCO PIMENTEL	22	011_020_35			
7432	FRANCISCO PIMENTEL	8 A	011_021_26			
7433	FRANCISCO PIMENTEL	83 Y 85	011_015_11			
7434	FRANCISCO PIMENTEL	S/N	011_020_27			
7435	GABINO BARREDA	25	011_007_03			
7436	GABINO BARREDA	27	011_007_04			
7437	GABINO BARREDA	35	011_007_07			
7438	GABINO BARREDA	45	011_013_02			
7439	GABINO BARREDA	49	011_013_03			
7440	GABINO BARREDA	51	011_013_04			
7441	GABINO BARREDA	53	011_013_05			
7442	GABINO BARREDA	59	011_013_08			
7443	GABINO BARREDA	64	011_012_12			
7444	GABINO BARREDA	65	011_013_11			
7445	GABINO BARREDA	68	011_020_23			
7446	GABINO BARREDA	71	011_019_02			
7447	GABINO BARREDA	74	011_020_20			
7448	GABINO BARREDA	79	011_019_05			
7449	GABINO BARREDA	89	011_051_01			
7450	GABINO BARREDA	92	011_050_24			
7451	GABINO BARREDA	93	011_051_02			
7452	GABINO BARREDA	95	011_051_03			
7453	GABINO BARREDA	103	011_051_04			
7454	GABINO BARREDA	105	011_051_05			
7455	GABINO BARREDA	110	011_049_14			
7456	GABINO BARREDA	112	011_049_13			
7457	GABINO BARREDA	134	011_061_19			
7458	GABINO BARREDA	136	011_061_18			
7459	GABINO BARREDA	32 BIS	011_302_24			
7460	GABINO BARREDA	81 Y 81-A	011_019_06			
7461	GABINO BARREDA 3A CALLE DE	63	011_013_10			
7462	GOMEZ FARIAS	41	011_028_30			
7463	GOMEZ FARIAS	47	011_025_25			
7464	GOMEZ FARIAS	48	011_025_13			
7465	GOMEZ FARIAS	49	011_025_26			
7466	GOMEZ FARIAS	54	011_044_37			
7467	GOMEZ FARIAS	54	011_044_38			
7468	GOMEZ FARIAS	56	011_044_36			
7469	GOMEZ FARIAS	63	011_025_10			
7470	GOMEZ FARIAS	65	011_025_11			
7471	GOMEZ FARIAS	66	011_044_34			
7472	GOMEZ FARIAS	60 A	011_044_35			
7473	GUILLERMO PRIETO	12	011_045_37			
7474	GUILLERMO PRIETO	30	011_046_40			
7475	GUILLERMO PRIETO	36	011_046_39			
7476	GUILLERMO PRIETO	37	011_303_23			
7477	GUILLERMO PRIETO	42	011_047_23			
7478	GUILLERMO PRIETO	43	011_021_12			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7479	GUILLERMO PRIETO	45	011_021_13			
7480	GUILLERMO PRIETO	60	011_050_22			
7481	GUILLERMO PRIETO	61	011_020_12			
7482	GUILLERMO PRIETO	63	011_020_13			
7483	GUILLERMO PRIETO	64	011_050_21			
7484	GUILLERMO PRIETO	65	011_020_14			
7485	GUILLERMO PRIETO	73	011_019_23			
7486	GUILLERMO PRIETO	77	011_019_08			
7487	GUILLERMO PRIETO	82	011_051_21			
7488	GUILLERMO PRIETO	82	011_051_22			
7489	GUILLERMO PRIETO	84	011_021_14			
7490	GUILLERMO PRIETO	89	011_018_09			
7491	GUILLERMO PRIETO	90	011_054_20			
7492	GUILLERMO PRIETO	91	011_018_10			
7493	GUILLERMO PRIETO	92	011_054_21			
7494	GUILLERMO PRIETO	94	011_054_19			
7495	GUILLERMO PRIETO	99	011_018_13			
7496	GUILLERMO PRIETO	106	011_055_35			
7497	GUILLERMO PRIETO	110	011_055_33			
7598	GUILLERMO PRIETO	112	011_055_32			
7599	GUILLERMO PRIETO	114	011_055_11			
7500	GUILLERMO PRIETO	121	011_017_12			
7501	GUILLERMO PRIETO	125	011_017_13			
7502	GUILLERMO PRIETO	27 29 Y 31	011_303_21			
7503	GUILLERMO PRIETO	79 81 83	011_019_09			
7504	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	36	011_010_21			
7505	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	44	011_302_06			
7506	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	69	011_006_07			
7507	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	7	011_008_01			
7508	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	10	011_009_17			
7509	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	12	011_009_16			
7510	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	14	011_009_15			
7511	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	19	011_008_03			
7512	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	33	011_302_28			
7513	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	39	011_302_29			
7514	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	45	011_012_02			
7515	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	50	011_011_17			
7516	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	62	011_011_14			
7517	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	65	011_020_02			
7518	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	67	011_020_03			
7519	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	70	011_021_19			
7520	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	71	011_020_04			
7521	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	75	011_020_05			
7522	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	79	011_020_07			
7523	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	85	011_050_01			
7524	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	88	011_047_20			
7525	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	93	011_050_05			
7526	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	95	011_050_06			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7527	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	98	011_047_15			
7528	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	99	011_050_25			
7529	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	102	011_047_13			
7530	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	109	011_049_02			
7531	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	111	011_049_03			
7532	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	112	011_048_15			
7533	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	118	011_048_12			
7534	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	123	011_048_11			
7535	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	14 BIS	011_009_10			
7536	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	S/N	011_050_04			
7537	INSURGENTES CENTRO	51	011_028_09			
7538	INSURGENTES CENTRO	117	011_066_04			
7539	INSURGENTES CENTRO	141	011_066_15			
7540	INSURGENTES CENTRO	149	011_066_16			
7541	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	17	011_002_09			
7542	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	17	011_005_08			
7543	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	24	011_010_01			
7544	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	28	011_010_25			
7545	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	29	011_009_05			
7546	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	30	011_010_24			
7547	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	31	011_009_06			
7548	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	32	011_010_23			
7549	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	34	011_010_22			
7550	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	35	011_009_07			
7551	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	37	011_009_08			
7552	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	80	011_004_21			
7553	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	81	011_005_10			
7554	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	92	011_003_01			
7555	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	95 A	011_002_11			
7556	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	96	011_003_14			
7557	JOAQUIN GARCIA ICAZBALCETA	25 2	011_009_04			
7558	JOAQUIN VELAZQUEZ DE LEON	109	011_056_03			
7559	JOAQUIN VELAZQUEZ DE LEON	124	011_053_17			
7560	LORENZANA	20	011_056_23			
7561	LORENZANA	21	011_057_07			
7562	LORENZANA	13 BIS	011_057_25			
7563	MANUEL MA CONTRERAS	4	011_006_12			
7564	MANUEL MA CONTRERAS	5	011_005_02			
7565	MANUEL MA CONTRERAS	7	011_005_03			
7566	MANUEL MA CONTRERAS	9	011_005_04			
7567	MANUEL MA CONTRERAS	13	011_005_06			
7568	MANUEL MA CONTRERAS	19	011_004_01			
7569	MANUEL MA CONTRERAS	21	011_004_02			
7570	MANUEL MA CONTRERAS	29	011_004_05			
7571	MANUEL MA CONTRERAS	36	011_013_23			
7572	MANUEL MA CONTRERAS	43	011_014_05			
7573	MANUEL MA CONTRERAS	44	011_013_19			
7574	MANUEL MA CONTRERAS	46	011_013_18			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7575	MANUEL MA CONTRERAS	52	011_019_15			
7576	MANUEL MA CONTRERAS	54	011_019_14			
7577	MANUEL MA CONTRERAS	60	011_019_12			
7578	MANUEL MA CONTRERAS	62	011_019_11			
7579	MANUEL MA CONTRERAS	63	011_018_06			
7580	MANUEL MA CONTRERAS	64	011_019_25			
7581	MANUEL MA CONTRERAS	65	011_018_07			
7582	MANUEL MA CONTRERAS	67	011_018_08			
7583	MANUEL MA CONTRERAS	68	011_051_20			
7584	MANUEL MA CONTRERAS	71	011_054_01			
7585	MANUEL MA CONTRERAS	85	011_054_07			
7586	MANUEL MA CONTRERAS	90	011_052_20			
7587	MANUEL MA CONTRERAS	91	011_053_02			
7588	MANUEL MA CONTRERAS	92	011_052_19			
7589	MANUEL MA CONTRERAS	93	011_053_03			
7590	MANUEL MA CONTRERAS	94	011_052_18			
7591	MANUEL MA CONTRERAS	95	011_053_04			
7592	MANUEL MA CONTRERAS	101	011_053_06			
7593	MANUEL MA CONTRERAS	107	011_053_08			
7594	MANUEL MA CONTRERAS	110	011_052_12			
7595	MANUEL MA CONTRERAS	110	011_052_13			
7596	MANUEL MA CONTRERAS	121	011_059_02			
7597	MANUEL MA CONTRERAS	116	011_060_07			
7598	MANUEL MA CONTRERAS	86	011_051_12			
7599	MANUEL MA CONTRERAS	S/N	011_012_23			
7600	MELCHOR OCAMPO	56	011_003_16			
7601	MELCHOR OCAMPO	150	011_057_22			
7602	MIGUEL A SCHULTZ	S/N	011_304_12			
7603	MIGUEL E SCHULTZ	8	011_023_55			
7604	MIGUEL E SCHULTZ	10	011_023_50			
7605	MIGUEL E SCHULTZ	17	011_022_06			
7606	MIGUEL E SCHULTZ	21	011_022_08			
7607	MIGUEL E SCHULTZ	28	011_023_38			
7608	MIGUEL E SCHULTZ	28	011_023_39			
7609	MIGUEL E SCHULTZ	59	011_303_16			
7610	MIGUEL E SCHULTZ	83	011_046_03			
7611	MIGUEL E SCHULTZ	84	011_045_35			
7612	MIGUEL E SCHULTZ	87	011_046_04			
7613	MIGUEL E SCHULTZ	94	011_045_32			
7614	MIGUEL E SCHULTZ	95	011_046_07			
7615	MIGUEL E SCHULTZ	101	011_046_10			
7616	MIGUEL E SCHULTZ	104	011_045_29			
7617	MIGUEL E SCHULTZ	110	011_045_27			
7618	MIGUEL E SCHULTZ	112	011_045_26			
7619	MIGUEL E SCHULTZ	115	011_046_14			
7620	MIGUEL E SCHULTZ	116	011_045_25			
7621	MIGUEL E SCHULTZ	117	011_046_15			
7622	MIGUEL E SCHULTZ	120	011_045_23			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7623	MIGUEL E SCHULTZ	133	011_063_04			
7624	MIGUEL E SCHULTZ	135	011_063_05			
7625	MIGUEL E SCHULTZ	137	011_063_06			
7626	MIGUEL E SCHULTZ	102	011_045_30			
7627	MIGUEL E SCHULTZ	13 Y 15	011_022_05			
7628	MIGUEL E SCHULTZ	131 A	011_063_03			
7629	MIGUEL E SCHULTZ	81 A	011_046_02			
7630	MIGUEL E SCHULTZ	88 92	011_045_33			
7631	RIBERA DE SAN COSME	8	011_027_25			
7632	RIBERA DE SAN COSME	144	011_005_20			
7633	RIBERA DE SAN COSME	S/N	011_001_01			
7634	ROSAS MORENO	13	011_009_03			
7635	ROSAS MORENO	31	011_010_03			
7636	ROSAS MORENO	33	011_010_04			
7637	ROSAS MORENO	37	011_010_05			
7638	ROSAS MORENO	39	011_010_06			
7639	ROSAS MORENO	46	011_303_42			
7640	ROSAS MORENO	47	011_011_02			
7641	ROSAS MORENO	50	011_303_40			
7642	ROSAS MORENO	52	011_303_39			
7643	ROSAS MORENO	60	011_303_35			
7644	ROSAS MORENO	65	011_021_01			
7645	ROSAS MORENO	74	011_303_30			
7646	ROSAS MORENO	76	011_303_29			
7647	ROSAS MORENO	80	011_303_27			
7648	ROSAS MORENO	81	011_021_09			
7649	ROSAS MORENO	82	011_303_26			
7650	ROSAS MORENO	85	011_021_11			
7651	ROSAS MORENO	86	011_303_24			
7652	ROSAS MORENO	87	011_047_01			
7653	ROSAS MORENO	88	011_046_38			
7654	ROSAS MORENO	90	011_046_37			
7655	ROSAS MORENO	92	011_046_36			
7656	ROSAS MORENO	94	011_046_35			
7657	ROSAS MORENO	96	011_046_34			
7658	ROSAS MORENO	108	011_046_28			
7659	ROSAS MORENO	110	011_046_26			
7660	ROSAS MORENO	111	011_048_02			
7661	ROSAS MORENO	120	011_046_21			
7662	ROSAS MORENO	122	011_046_20			
7663	ROSAS MORENO	123	011_048_05			
7664	ROSAS MORENO	124	011_046_19			
7665	ROSAS MORENO	131	011_048_06			
7666	ROSAS MORENO	152	011_063_15			
7667	ROSAS MORENO	108 A	011_046_27			
7668	ROSAS MORENO	110 A	011_046_25			
7669	ROSAS MORENO	18 BIS	011_022_48			
7670	ROSAS MORENO	78 DEPTO. A-8	011_303_28			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7671	SADI CARNOT	6	011_027_23			
7672	SADI CARNOT	13	011_026_03			
7673	SADI CARNOT	14	011_027_20			
7674	SADI CARNOT	23	011_026_05			
7675	SADI CARNOT	27	011_025_30			
7676	SADI CARNOT	28	011_028_22			
7677	SADI CARNOT	33	011_025_02			
7678	SADI CARNOT	35	011_025_03			
7679	SADI CARNOT	37	011_025_04			
7680	SADI CARNOT	41	011_025_27			
7681	SADI CARNOT	57	011_044_01			
7682	SADI CARNOT	67	011_044_03			
7683	SADI CARNOT	70	011_043_26			
7684	SADI CARNOT	83	011_044_09			
7685	SADI CARNOT	89	011_044_11			
7686	SADI CARNOT	90	011_043_16			
7687	SADI CARNOT	95	011_044_14			
7688	SADI CARNOT	97	011_065_02			
7689	SADI CARNOT	98	011_066_29			
7690	SADI CARNOT	106	011_066_27			
7691	SADI CARNOT	108	011_066_26			
7692	SADI CARNOT	110	011_066_25			
7693	SADI CARNOT	114	011_066_23			
7694	SADI CARNOT	120	011_066_22			
7695	SADI CARNOT	36 Y 38	011_028_19			
7696	SADI CARNOT	40 Y 44	011_028_10			
7697	SERAPIO RENDON	5	011_023_02			
7698	SERAPIO RENDON	16	011_024_20			
7699	SERAPIO RENDON	17	011_023_06			
7700	SERAPIO RENDON	20	011_024_19			
7701	SERAPIO RENDON	21	011_023_07			
7702	SERAPIO RENDON	23	011_023_03			
7703	SERAPIO RENDON	28	011_024_17			
7704	SERAPIO RENDON	43	011_304_15			
7705	SERAPIO RENDON	44	011_025_14			
7706	SERAPIO RENDON	62	011_044_30			
7707	SERAPIO RENDON	76	011_044_27			
7708	SERAPIO RENDON	88	011_044_23			
7709	SERAPIO RENDON	92	011_044_22			
7710	SERAPIO RENDON	97	011_045_11			
7711	SERAPIO RENDON	99	011_045_12			
7712	SERAPIO RENDON	103	011_045_14			
7713	SERAPIO RENDON	113	011_064_02			
7714	SERAPIO RENDON	109	011_064_01			
7715	SERAPIO RENDON	57	011_045_03			
7716	SERAPIO RENDON	59 61 Y 63	011_045_04			
7717	SERAPIO RENDON	70 B	011_044_28			
7718	SULLIVAN	43	011_064_09			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7719	SULLIVAN	51	011_064_21			
7720	SULLIVAN	159	011_059_12			
7721	SULLIVAN	199	011_059_06			
7722	EDISON	169	011_026_40			
7723	VELAZQUEZ DE LEON	4	011_005_19			
7724	VELAZQUEZ DE LEON	30	011_004_14			
7725	VELAZQUEZ DE LEON	32	011_004_13			
7726	VELAZQUEZ DE LEON	41	011_015_02			
7727	VELAZQUEZ DE LEON	43	011_015_03			
7728	VELAZQUEZ DE LEON	44	011_014_16			
7729	VELAZQUEZ DE LEON	45	011_015_04			
7730	VELAZQUEZ DE LEON	50	011_014_15			
7731	VELAZQUEZ DE LEON	51	011_015_07			
7732	VELAZQUEZ DE LEON	57	011_054_18			
7733	VELAZQUEZ DE LEON	72	011_018_16			
7734	VELAZQUEZ DE LEON	73	011_017_06			
7735	VELAZQUEZ DE LEON	74	011_018_15			
7736	VELAZQUEZ DE LEON	97	011_055_07			
7737	VELAZQUEZ DE LEON	109	011_056_37			
7738	VELAZQUEZ DE LEON	111	011_056_04			
7739	VELAZQUEZ DE LEON	119	011_056_07			
7740	VELAZQUEZ DE LEON	120	011_053_18			
7741	VELAZQUEZ DE LEON	121	011_056_08			
7742	VELAZQUEZ DE LEON	125	011_056_10			
7743	VELAZQUEZ DE LEON	126	011_053_16			
7744	VELAZQUEZ DE LEON 5A	79	011_055_01			
7745	VIRGINIA FABREGAS	8	011_002_01			
7746	VIRGINIA FABREGAS	31	011_001_02			
7747	EJE 2 NORTE MANUEL GONZALEZ	321	013_081_03			
7748	GUERRERO PROL	33	013_077_20			
7749	GUERRERO PROL	70	013_042_01			
7750	INSURGENTES	371	013_004_13			
7751	MANUEL GONZALEZ	10	013_078_10			
7752	MANUEL GONZALEZ	113	013_078_11			
7753	SAN SIMON CDA	8	013_022_01			
7754	ZARCO PROL	92	013_019_11			
7755	SAN SIMON CALZ	227	013_120_03			
7756	ACACIAS	3	012_008_07			
7757	ACACIAS	5	012_008_08			
7758	ACACIAS	6	012_009_27			
7759	ACACIAS	7	012_008_09			
7760	ACACIAS	8	012_009_26			
7761	ACACIAS	9	012_008_10			
7762	ACACIAS	11	012_008_11			
7763	ACACIAS	12	012_009_24			
7764	ACACIAS	13	012_008_12			
7765	ACACIAS	14	012_009_23			
7766	ACACIAS	16	012_009_22			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7767	ACACIAS	18	012_009_20			
7768	ACACIAS	15A	012_008_14			
7769	ACACIAS	15B	012_008_13			
7770	ACACIAS	16A	012_009_21			
7771	ALAMEDA	S/N	012_059_01			
7772	AMADO NERVO	3	012_110_14			
7773	AMADO NERVO	10	012_135_11			
7774	AMADO NERVO	21	012_111_12			
7775	AMADO NERVO	26	012_134_50			
7776	AMADO NERVO	31	012_113_14			
7777	AMADO NERVO	34	012_134_47			
7778	AMADO NERVO	43	012_115_11			
7779	AMADO NERVO	45	012_115_12			
7780	AMADO NERVO	46	012_155_32			
7781	AMADO NERVO	51	012_116_05			
7782	AMADO NERVO	61	012_116_10			
7783	AMADO NERVO	63	012_116_11			
7784	AMADO NERVO	82	012_122_23			
7785	AMADO NERVO	125	012_148_07			
7786	AMADO NERVO	129	012_148_08			
7787	AMADO NERVO	171	012_128_09			
7788	ATL DR	28	012_155_56			
7789	ATL DR	39	012_134_38			
7790	ATL DR	70	012_115_25			
7791	ATL DR	71	012_113_21			
7792	ATL DR	72	012_115_09			
7793	ATL DR	80	012_115_07			
7794	ATL DR	82	012_115_06			
7795	ATL DR	87	012_113_25			
7796	ATL DR	89	012_113_54			
7797	ATL DR	91	012_113_53			
7798	ATL DR	95	012_174_52			
7799	ATL DR	97	012_174_26			
7800	ATL DR	99	012_174_27			
7801	ATL DR	102	012_115_01			
7802	ATL DR	103	012_174_28			
7803	ATL DR	109	012_097_23			
7804	ATL DR	123	012_097_26			
7805	ATL DR	125	012_097_27			
7806	ATL DR	129	012_097_29			
7807	ATL DR	131	012_097_30			
7808	ATL DR	133	012_097_31			
7809	ATL DR	135	012_097_32			
7810	ATL DR	138	012_096_02			
7811	ATL DR	148	012_074_10			
7812	ATL DR	154	012_074_08			
7813	ATL DR	175	012_073_21			
7814	ATL DR	213	012_060_24			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7815	ATL DR	215	012_060_25			
7816	ATL DR	217	012_060_26			
7817	ATL DR	228	012_039_11			
7818	ATL DR	231	012_038_25			
7819	ATL DR	236	012_039_06			
7820	ATL DR	237	012_038_28			
7821	ATL DR	238	012_039_05			
7822	ATL DR	253	012_014_27			
7823	ATL DR	255	012_014_28			
7824	ATL DR	256	012_013_16			
7825	ATL DR	259	012_014_29			
7826	ATL DR	264	012_013_14			
7827	ATL DR	269	012_014_32			
7828	ATL DR	270	012_013_11			
7829	ATL DR	272	012_013_10			
7830	ATL DR	273	012_014_33			
7831	ATL DR	274	012_013_09			
7832	ATL DR	278	012_013_07			
7833	ATL DR	230-A	012_039_09			
7834	AVELLANO CDA	11	012_150_14			
7835	AVELLANO CDA	12	012_149_45			
7836	AVELLANO CDA	13	012_150_15			
7837	AVELLANO CDA	19	012_150_18			
7838	AVELLANO CDA	21	012_150_19			
7839	AVELLANO CDA	23	012_150_20			
7840	AVELLANO CDA	25	012_150_21			
7841	AVELLANO CDA	27	012_150_22			
7842	AVELLANO CDA	40	012_149_20			
7843	AVELLANO CDA	42	012_149_19			
7844	BUGAMBILIA	3	012_018_04			
7845	BUGAMBILIA	16A	012_016_30			
7846	CARPIO	39	012_035_06			
7847	CEDRO	3	012_149_49			
7848	CEDRO	4	012_151_10			
7849	CEDRO	7	012_149_50			
7850	CEDRO	8	012_151_09			
7851	CEDRO	10	012_151_08			
7852	CEDRO	11	012_149_51			
7853	CEDRO	16	012_151_07			
7854	CEDRO	23	012_149_55			
7855	CEDRO	28	012_151_06			
7856	CEDRO	32	012_151_05			
7857	CEDRO	36	012_151_04			
7858	CEDRO	37	012_149_59			
7859	CEDRO	40	012_151_03			
7860	CEDRO	41	012_149_07			
7861	CEDRO	41	012_149_60			
7862	CEDRO	43	012_149_61			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7863	CEDRO	44	012_151_01			
7864	CEDRO	49	012_148_11			
7865	CEDRO	51	012_148_12			
7866	CEDRO	53	012_148_13			
7867	CEDRO	56	012_131_05			
7868	CEDRO	58	012_131_04			
7869	CEDRO	59	012_148_14			
7870	CEDRO	60	012_131_03			
7871	CEDRO	61	012_148_15			
7872	CEDRO	63	012_148_16			
7873	CEDRO	68	012_131_01			
7874	CEDRO	82	012_124_04			
7875	CEDRO	87	012_123_14			
7876	CEDRO	90	012_124_02			
7877	CEDRO	94	012_124_01			
7878	CEDRO	103	012_091_18			
7879	CEDRO	104	012_090_08			
7880	CEDRO	106	012_090_07			
7881	CEDRO	113	012_091_21			
7882	CEDRO	148	012_081_05			
7883	CEDRO	150	012_081_04			
7884	CEDRO	152	012_081_03			
7885	CEDRO	159	012_080_09			
7886	CEDRO	162	012_081_01			
7887	CEDRO	173	012_079_11			
7888	CEDRO	175	012_079_12			
7889	CEDRO	182	012_083_04			
7890	CEDRO	186	012_083_02			
7891	CEDRO	196	012_054_06			
7892	CEDRO	199	012_055_14			
7893	CEDRO	201	012_055_15			
7894	CEDRO	202	012_054_04			
7895	CEDRO	205	012_055_39			
7896	CEDRO	219	012_055_19			
7897	CEDRO	223	012_055_20			
7898	CEDRO	233	012_055_22			
7899	CEDRO	235	012_055_23			
7900	CEDRO	241	012_047_39			
7901	CEDRO	243	012_047_18			
7902	CEDRO	244	012_048_09			
7903	CEDRO	246	012_048_08			
7904	CEDRO	249	012_047_21			
7905	CEDRO	254	012_048_07			
7906	CEDRO	258	012_048_06			
7907	CEDRO	262	012_048_05			
7908	CEDRO	263	012_047_24			
7909	CEDRO	270	012_048_04			
7910	CEDRO	275	012_047_27			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7911	CEDRO	290	012_158_57			
7912	CEDRO	295	012_005_31			
7913	CEDRO	300	012_158_04			
7914	CEDRO	307	012_005_35			
7915	CEDRO	308	012_158_02			
7916	CEDRO	309	012_005_36			
7917	CEDRO	311	012_005_37			
7918	CEDRO	313	012_005_38			
7919	CEDRO	316	012_004_08			
7920	CEDRO	323	012_005_43			
7921	CEDRO	327	012_005_45			
7922	CEDRO	328	012_004_05			
7923	CEDRO	330	012_004_04			
7924	CEDRO	331	012_005_47			
7925	CEDRO	340	012_004_01			
7926	CEDRO	199BIS	012_055_40			
7927	CEDRO	206-208-210-214	012_054_03			
7928	CEDRO	62A	012_131_02			
7929	CEDRO CDA	7	012_091_24			
7930	CEDRO CDA	10	012_091_26			
7931	CHOPO PINO CDA	3	012_174_38			
7932	CHOPO PINO CDA	5	012_174_39			
7933	CHOPO PINO CDA	6	012_113_66			
7934	CHOPO PINO CDA	7	012_174_40			
7935	CHOPO PINO CDA	8	012_113_65			
7936	CHOPO PINO CDA	9	012_174_41			
7937	CHOPO PINO CDA	10	012_113_64			
7938	CHOPO PINO CDA	11	012_174_42			
7939	CHOPO PINO CDA	12	012_113_63			
7940	CHOPO PINO CDA	13	012_174_43			
7941	CHOPO PINO CDA	14	012_113_62			
7942	CHOPO PINO CDA	15	012_174_44			
7943	CHOPO PINO CDA	16	012_113_61			
7944	CHOPO PINO CDA	17	012_174_45			
7945	CHOPO PINO CDA	18	012_113_60			
7946	CHOPO PINO CDA	19	012_174_46			
7947	CHOPO PINO CDA	20	012_113_59			
7948	CHOPO PINO CDA	21	012_174_47			
7949	CHOPO PINO CDA	22	012_113_58			
7950	CHOPO PINO CDA	23	012_174_48			
7951	CHOPO PINO CDA	24	012_113_57			
7952	CHOPO PINO CDA	25	012_174_49			
7953	CHOPO PINO CDA	26	012_113_56			
7954	CHOPO PINO CDA	27	012_174_50			
7955	CHOPO PINO CDA	28	012_113_55			
7956	CHOPO PINO CDA	29	012_174_51			
7957	CIPRES	240	012_010_05			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
7958	DE LA 8A DEL NOGAL IRA CDA	7	012_001_17			
7959	DEL AVELLANO PRIV	46A	012_149_15			
7960	DEL AVELLANO PRIV	46B	012_149_16			
7961	DIAZ MIRON	187	012_055_28			
7962	EBANO	7	012_100_06			
7963	EBANO	15	012_100_08			
7964	EBANO	18	012_101_14			
7965	EBANO	22	012_101_12			
7966	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	68	012_097_35			
7967	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	70	012_097_43			
7968	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	78	012_096_20			
7969	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	80	012_096_21			
7970	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	92	012_095_25			
7971	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	116	012_094_15			
7972	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	122	012_093_32			
7973	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	124	012_093_31			
7974	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	125	012_077_18			
7975	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	126	012_093_30			
7976	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	128	012_093_29			
7977	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	130	012_093_28			
7978	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	132	012_093_27			
7979	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	134	012_093_26			
7980	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	136	012_093_25			
7981	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	148	012_092_23			
7982	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	152	012_092_22			
7983	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	158	012_092_35			
7984	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	172	012_091_33			
7985	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	174	012_091_32			
7986	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	180	012_091_41			
7987	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	184	012_090_17			
7988	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	186	012_090_16			
7989	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	204	012_090_20			
7990	EJE 1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	60-62-64	012_097_37			
7991	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	16	012_099_18			
7992	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	20	012_099_16			
7993	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	28	012_098_45			
7994	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	30	012_098_44			
7995	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	34	012_098_43			
7996	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	36	012_098_42			
7997	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	38	012_098_41			
7998	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	40	012_098_40			
7999	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	44	012_098_38			
8000	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	46	012_098_36			
8001	EJE1 NORTE JOSE ANTONIO ALZATE	44A	012_098_37			
8002	ELIGIO ANCONA LIC	34	012_034_18			
8003	ELIGIO ANCONA LIC	35	012_017_14			
8004	ELIGIO ANCONA LIC	43	012_016_15			
8005	ELIGIO ANCONA LIC	57	012_015_45			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8006	ELIGIO ANCONA LIC	63	012_015_14			
8007	ELIGIO ANCONA LIC	65	012_015_15			
8008	ELIGIO ANCONA LIC	67	012_015_16			
8009	ELIGIO ANCONA LIC	68	012_037_35			
8010	ELIGIO ANCONA LIC	69	012_015_17			
8011	ELIGIO ANCONA LIC	78	012_038_39			
8012	ELIGIO ANCONA LIC	79	012_014_19			
8013	ELIGIO ANCONA LIC	80	012_038_38			
8014	ELIGIO ANCONA LIC	82	012_038_37			
8015	ELIGIO ANCONA LIC	86	012_038_35			
8016	ELIGIO ANCONA LIC	88	012_038_34			
8017	ELIGIO ANCONA LIC	91	012_014_24			
8018	ELIGIO ANCONA LIC	93	012_014_25			
8019	ELIGIO ANCONA LIC	101	012_013_22			
8020	ELIGIO ANCONA LIC	107	012_012_20			
8021	ELIGIO ANCONA LIC	116	012_039_40			
8022	ELIGIO ANCONA LIC	126	012_040_08			
8023	ELIGIO ANCONA LIC	132	012_040_12			
8024	ELIGIO ANCONA LIC	140	012_040_14			
8025	ELIGIO ANCONA LIC	142	012_040_07			
8026	ELIGIO ANCONA LIC	149	012_010_14			
8027	ELIGIO ANCONA LIC	162	012_044_01			
8028	ELIGIO ANCONA LIC	163	012_009_07			
8029	ELIGIO ANCONA LIC	167	012_009_08			
8030	ELIGIO ANCONA LIC	171	012_009_09			
8031	ELIGIO ANCONA LIC	172	012_044_22			
8032	ELIGIO ANCONA LIC	175	012_009_10			
8033	ELIGIO ANCONA LIC	176	012_044_20			
8034	ELIGIO ANCONA LIC	177	012_009_11			
8035	ELIGIO ANCONA LIC	178	012_044_19			
8036	ELIGIO ANCONA LIC	179	012_009_12			
8037	ELIGIO ANCONA LIC	190	012_045_01			
8038	ELIGIO ANCONA LIC	191	012_007_19			
8039	ELIGIO ANCONA LIC	193	012_007_20			
8040	ELIGIO ANCONA LIC	200	012_045_26			
8041	ELIGIO ANCONA LIC	203	012_006_25			
8042	ELIGIO ANCONA LIC	206	012_045_25			
8043	ELIGIO ANCONA LIC	207	012_006_26			
8044	ELIGIO ANCONA LIC	210	012_045_24			
8045	ELIGIO ANCONA LIC	213	012_005_22			
8046	ELIGIO ANCONA LIC	220	012_047_36			
8047	ELIGIO ANCONA LIC	225	012_005_25			
8048	ELIGIO ANCONA LIC	239	012_158_09			
8049	ELIGIO ANCONA LIC	242	012_048_61			
8050	ELIGIO ANCONA LIC	243	012_158_10			
8051	ELIGIO ANCONA LIC	245	012_158_11			
8052	ELIGIO ANCONA LIC	250	012_048_58			
8053	ELIGIO ANCONA LIC	251	012_158_12			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8054	ELIGIO ANCONA LIC	256	012_048_57			
8055	ELIGIO ANCONA LIC	273	012_003_18			
8056	ELIGIO ANCONA LIC	280	012_049_14			
8057	ELIGIO ANCONA LIC	282	012_049_15			
8058	ELIGIO ANCONA LIC	120-122	012_039_39			
8059	ELIGIO ANCONA LIC	134-136	012_040_13			
8060	ELIGIO ANCONA LIC	225-C	012_005_57			
8061	ELIGIO ANCONA LIC	60-62	012_037_38			
8062	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	5	012_159_62			
8063	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	6	012_134_70			
8064	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	10	012_134_05			
8065	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	13	012_159_65			
8066	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	22	012_134_65			
8067	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	32	012_134_02			
8068	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	33	012_135_14			
8069	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	38	012_113_13			
8070	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	42	012_113_12			
8071	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	45	012_111_13			
8072	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	49	012_111_14			
8073	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	59	012_111_18			
8074	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	60	012_113_05			
8075	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	61	012_111_19			
8076	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	62	012_113_68			
8077	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	68	012_174_37			
8078	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	83	012_098_67			
8079	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	85	012_098_23			
8080	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	88	012_097_12			
8081	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	93	012_098_26			
8082	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	110	012_097_03			
8083	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	112	012_097_02			
8084	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	125	012_072_21			
8085	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	129	012_072_23			
8086	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	131	012_072_24			
8087	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	139	012_072_26			
8088	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	154	012_060_09			
8089	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	154	012_060_37			
8090	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	156	012_060_08			
8091	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	158	012_060_07			
8092	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	170	012_060_05			
8093	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	179	012_061_26			
8094	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	190	012_038_12			
8095	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	191	012_037_19			
8096	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	203	012_037_21			
8097	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	204	012_038_07			
8098	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	205	012_037_22			
8099	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	212	012_038_05			
8100	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	213	012_037_26			
8101	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	216	012_038_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8102	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	223	012_037_30			
8103	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	225	012_037_31			
8104	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	229	012_037_32			
8105	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	232	012_014_17			
8106	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	234	012_014_16			
8107	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	251	012_015_22			
8108	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	258	012_014_08			
8109	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	261	012_015_26			
8110	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	264	012_014_06			
8111	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	265	012_015_27			
8112	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	269	012_015_28			
8113	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	273	012_015_29			
8114	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	274	012_014_04			
8115	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	277	012_015_30			
8116	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	281	012_015_31			
8117	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	287	012_015_32			
8118	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	291	012_015_34			
8119	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	24-26	012_134_04			
8120	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	29-31	012_135_08			
8121	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ DR	49BIS	012_111_34			
8122	EUCALIPTO	15	012_034_14			
8123	EUCALIPTO	23	012_034_16			
8124	EUCALIPTO	39	012_016_14			
8125	EUCALIPTO	40	012_016_12			
8126	EUCALIPTO	41	012_017_17			
8127	EUCALIPTO	45	012_017_19			
8128	EUCALIPTO	46	012_016_10			
8129	EUCALIPTO	58	012_016_06			
8130	EUCALIPTO	70	012_016_03			
8131	EUCALIPTO	71	012_017_27			
8132	FRESNO	14	012_150_05			
8133	FRESNO	58	012_148_03			
8134	FRESNO	89	012_092_25			
8135	FRESNO	91	012_092_26			
8136	FRESNO	92	012_091_09			
8137	FRESNO	93	012_092_27			
8138	FRESNO	95	012_092_28			
8139	FRESNO	99	012_092_15			
8140	FRESNO	101	012_092_16			
8141	FRESNO	103	012_092_17			
8142	FRESNO	110	012_091_05			
8143	FRESNO	111	012_092_19			
8144	FRESNO	117	012_092_20			
8145	FRESNO	118	012_091_02			
8146	FRESNO	123	012_078_20			
8147	FRESNO	125	012_078_21			
8148	FRESNO	131	012_078_22			
8149	FRESNO	132	012_080_02			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8150	FRESNO	133	012_078_23			
8151	FRESNO	135	012_078_24			
8152	FRESNO	136	012_080_01			
8153	FRESNO	137	012_078_25			
8154	FRESNO	140	012_079_21			
8155	FRESNO	143	012_078_27			
8156	FRESNO	144	012_079_06			
8157	FRESNO	145	012_078_28			
8158	FRESNO	146	012_079_05			
8159	FRESNO	148	012_079_04			
8160	FRESNO	150	012_079_03			
8161	FRESNO	153	012_078_32			
8162	FRESNO	160	012_055_07			
8163	FRESNO	161	012_056_20			
8164	FRESNO	165	012_056_21			
8165	FRESNO	171	012_056_23			
8166	FRESNO	173	012_056_24			
8167	FRESNO	175	012_056_25			
8168	FRESNO	178	012_055_02			
8169	FRESNO	182	012_055_34			
8170	FRESNO	183	012_056_26			
8171	FRESNO	184	012_055_33			
8172	FRESNO	187	012_056_27			
8173	FRESNO	193	012_056_28			
8174	FRESNO	199	012_056_31			
8175	FRESNO	200	012_055_30			
8176	FRESNO	209	012_045_19			
8177	FRESNO	219	012_006_40			
8178	FRESNO	228	012_047_07			
8179	FRESNO	234	012_047_05			
8180	FRESNO	236	012_047_04			
8181	FRESNO	239	012_045_21			
8182	FRESNO	240	012_047_03			
8183	FRESNO	243	012_045_23			
8184	FRESNO	246	012_047_01			
8185	FRESNO	251	012_006_27			
8186	FRESNO	253	012_006_28			
8187	FRESNO	254	012_005_19			
8188	FRESNO	255	012_006_29			
8189	FRESNO	257	012_006_30			
8190	FRESNO	260	012_005_17			
8191	FRESNO	262	012_005_16			
8192	FRESNO	263	012_006_33			
8193	FRESNO	264	012_005_15			
8194	FRESNO	266	012_005_14			
8195	FRESNO	268	012_005_13			
8196	FRESNO	269	012_006_36			
8197	FRESNO	271	012_006_37			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8198	FRESNO	274	012_005_10			
8199	FRESNO	276	012_005_09			
8200	FRESNO	277	012_006_39			
8201	FRESNO	288	012_005_04			
8202	FRESNO	289	012_006_44			
8203	FRESNO	291	012_006_45			
8204	FRESNO	293	012_006_46			
8205	FRESNO	298	012_005_55			
8206	FRESNO	212A	012_047_12			
8207	FRESNO	212B	012_047_11			
8208	FRESNO	280-280A	012_005_08			
8209	FRESNO	293A	012_006_47			
8210	FRESNO	296-296A	012_005_01			
8211	FRESNO	S/N	012_122_12			
8212	GONZALEZ MARTINEZ	152	012_060_10			
8213	HEROES FERROCARRILEROS	50	012_162_59			
8214	HORTENSIA	87	012_123_08			
8215	HORTENSIA	108	012_131_23			
8216	HORTENSIA	112	012_131_22			
8217	HORTENSIA	113	012_124_07			
8218	HORTENSIA	116	012_131_21			
8219	HORTENSIA	117	012_124_09			
8220	HORTENSIA	126	012_131_17			
8221	HORTENSIA	133	012_126_06			
8222	INSTITUTO TECNICO	95	012_089_08			
8223	INSURGENTES NORTE	3	012_159_10			
8224	INSURGENTES NORTE	42	012_110_10			
8225	INSURGENTES NORTE	68	012_110_03			
8226	INSURGENTES NORTE	110	012_110_07			
8227	INSURGENTES NORTE	114	012_110_06			
8228	INSURGENTES NORTE	134	012_110_02			
8229	INSURGENTES NORTE	146	012_101_06			
8230	INSURGENTES NORTE	148	012_017_09			
8231	INSURGENTES NORTE	158	012_101_19			
8232	INSURGENTES NORTE	160	012_101_20			
8233	INSURGENTES NORTE	162	012_101_01			
8234	INSURGENTES NORTE	170	012_100_04			
8235	INSURGENTES NORTE	198	012_018_03			
8236	INSURGENTES NORTE	278	012_062_05			
8237	INSURGENTES NORTE	286	012_062_04			
8238	INSURGENTES NORTE	310	012_035_02			
8239	INSURGENTES NORTE	334	012_034_05			
8240	INSURGENTES NORTE	148A	012_017_08			
8241	JAIME TORRES BODET	13	012_133_18			
8242	JAIME TORRES BODET	15	012_133_19			
8243	JAIME TORRES BODET	17	012_133_20			
8244	JAIME TORRES BODET	19	012_133_21			
8245	JAIME TORRES BODET	21	012_133_22			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8246	JAIME TORRES BODET	23	012_133_23			
8247	JAIME TORRES BODET	25	012_133_24			
8248	JAIME TORRES BODET	29	012_133_26			
8249	JAIME TORRES BODET	31	012_133_27			
8250	JAIME TORRES BODET	33	012_133_28			
8251	JAIME TORRES BODET	35	012_133_29			
8252	JAIME TORRES BODET	49	012_116_12			
8253	JAIME TORRES BODET	56	012_119_05			
8254	JAIME TORRES BODET	59	012_116_14			
8255	JAIME TORRES BODET	64	012_119_02			
8256	JAIME TORRES BODET	67	012_117_05			
8257	JAIME TORRES BODET	69	012_117_08			
8258	JAIME TORRES BODET	73	012_117_09			
8259	JAIME TORRES BODET	75	012_117_06			
8260	JAIME TORRES BODET	76	012_118_02			
8261	JAIME TORRES BODET	85	012_095_14			
8262	JAIME TORRES BODET	92	012_094_05			
8263	JAIME TORRES BODET	106	012_094_02			
8264	JAIME TORRES BODET	117	012_095_24			
8265	JAIME TORRES BODET	130	012_076_09			
8266	JAIME TORRES BODET	132	012_076_08			
8267	JAIME TORRES BODET	135	012_075_30			
8268	JAIME TORRES BODET	138	012_076_05			
8269	JAIME TORRES BODET	139	012_075_18			
8270	JAIME TORRES BODET	140	012_076_04			
8271	JAIME TORRES BODET	143	012_075_19			
8272	JAIME TORRES BODET	145	012_075_20			
8273	JAIME TORRES BODET	148	012_076_02			
8274	JAIME TORRES BODET	150	012_076_01			
8275	JAIME TORRES BODET	152	012_058_11			
8276	JAIME TORRES BODET	158	012_058_09			
8277	JAIME TORRES BODET	160	012_058_08			
8278	JAIME TORRES BODET	164	012_058_06			
8279	JAIME TORRES BODET	176	012_058_02			
8280	JAIME TORRES BODET	181	012_039_25			
8281	JAIME TORRES BODET	189	012_039_28			
8282	JAIME TORRES BODET	198	012_041_05			
8283	JAIME TORRES BODET	216	012_040_18			
8284	JAIME TORRES BODET	220	012_040_01			
8285	JAIME TORRES BODET	224	012_010_10			
8286	JAIME TORRES BODET	227	012_012_23			
8287	JAIME TORRES BODET	230	012_010_09			
8288	JAIME TORRES BODET	232	012_010_08			
8289	JAIME TORRES BODET	233	012_012_25			
8290	JAIME TORRES BODET	235	012_012_26			
8291	JAIME TORRES BODET	237	012_012_27			
8292	JAIME TORRES BODET	238	012_010_06			
8293	JAIME TORRES BODET	242	012_010_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8294	JAIME TORRES BODET	243	012_012_30			
8295	JAIME TORRES BODET	259	012_012_34			
8296	JAIME TORRES BODET	271	012_012_37			
8297	JAIME TORRES BODET	194-196	012_041_06			
8298	JAIME TORRES BODET	250-258	012_010_02			
8299	LAUREL	2	012_006_24			
8300	LAUREL	3	012_007_22			
8301	LAUREL	6	012_006_21			
8302	LAUREL	7	012_007_26			
8303	LAUREL	8	012_006_20			
8304	LAUREL	9	012_007_27			
8305	LAUREL	15	012_007_29			
8306	LAUREL	17	012_007_30			
8307	LAUREL	20	012_006_14			
8308	LAUREL	23	012_007_34			
8309	LAUREL	25	012_007_36			
8310	LAUREL	26	012_006_10			
8311	LAUREL	27	012_007_37			
8312	LAUREL	28	012_006_09			
8313	LAUREL	30	012_006_08			
8314	LAUREL	34	012_006_06			
8315	LAUREL	38	012_006_05			
8316	LAUREL	12A	012_006_18			
8317	LAUREL	17A	012_007_31			
8318	LAUREL	23BIS	012_007_35			
8319	LAUREL	24A	012_006_11			
8320	LAUREL	42A	012_006_02			
8321	LIRIO	5	012_083_05			
8322	LIRIO	14	012_082_27			
8323	LIRIO	15	012_083_09			
8324	LIRIO	16	012_082_23			
8325	LIRIO	25	012_083_17			
8326	LIRIO	14A	012_082_26			
8327	LIRIO	15A	012_083_10			
8328	LIRIO	23A	012_083_16			
8329	MANUEL CARPIO	36	012_062_22			
8330	MANUEL CARPIO	38	012_062_21			
8331	MANUEL CARPIO	62	012_061_31			
8332	MANUEL CARPIO	66	012_061_29			
8333	MANUEL CARPIO	67	012_037_18			
8334	MANUEL CARPIO	77	012_038_14			
8335	MANUEL CARPIO	81	012_038_15			
8336	MANUEL CARPIO	82	012_060_29			
8337	MANUEL CARPIO	84	012_060_35			
8338	MANUEL CARPIO	86	012_060_28			
8339	MANUEL CARPIO	88	012_060_27			
8340	MANUEL CARPIO	92	012_060_34			
8341	MANUEL CARPIO	113	012_039_22			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8342	MANUEL CARPIO	115	012_039_23			
8343	MANUEL CARPIO	117	012_039_24			
8344	MANUEL CARPIO	119	012_041_10			
8345	MANUEL CARPIO	129	012_041_11			
8346	MANUEL CARPIO	143	012_042_13			
8347	MANUEL CARPIO	147	012_042_14			
8348	MANUEL CARPIO	163	012_045_12			
8349	MANUEL CARPIO	167	012_045_13			
8350	MANUEL CARPIO	169	012_045_14			
8351	MANUEL CARPIO	171	012_045_15			
8352	MANUEL CARPIO	175	012_045_16			
8353	MANUEL CARPIO	179	012_045_17			
8354	MANUEL CARPIO	183	012_047_14			
8355	MANUEL CARPIO	184	012_055_38			
8356	MANUEL CARPIO	187	012_047_15			
8357	MANUEL CARPIO	195	012_047_16			
8358	MANUEL CARPIO	196	012_055_29			
8359	MANUEL CARPIO	198	012_055_24			
8360	MANUEL CARPIO	211	012_048_10			
8361	MANUEL CARPIO	218	012_160_42			
8362	MANUEL CARPIO	224	012_160_39			
8363	MANUEL CARPIO	228	012_160_38			
8364	MANUEL CARPIO	231	012_048_13			
8365	MANUEL CARPIO	232	012_160_37			
8366	MANUEL CARPIO	236	012_160_35			
8367	MANUEL CARPIO	237	012_048_15			
8368	MANUEL CARPIO	238	012_160_34			
8369	MANUEL CARPIO	239	012_048_16			
8370	MANUEL CARPIO	240	012_160_33			
8371	MANUEL CARPIO	241	012_048_17			
8372	MANUEL CARPIO	245	012_051_04			
8373	MANUEL CARPIO	211B	012_048_64			
8374	MARGARITA	15	012_036_10			
8375	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	2	012_041_01			
8376	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	5	012_040_16			
8377	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	8	012_041_28			
8378	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	9	012_040_15			
8379	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	12	012_041_27			
8380	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	18	012_041_21			
8381	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	32	012_042_31			
8382	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	34	012_042_30			
8383	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	35	012_044_08			
8384	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	36	012_042_29			
8385	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	37	012_044_09			
8386	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	38	012_042_28			
8387	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	39	012_044_10			
8388	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	40	012_042_27			
8389	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	42	012_042_26			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8390	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	44	012_042_25			
8391	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	45	012_044_12			
8392	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	48	012_042_24			
8393	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	50	012_042_23			
8394	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	1-3-3A	012_040_03			
8395	MARIA E. CAMARILLO DE PEREYRA	45A	012_044_13			
8396	MARIANO AZUELA DR	8	012_135_05			
8397	MARIANO AZUELA DR	37	012_110_17			
8398	MARIANO AZUELA DR	41	012_110_18			
8399	MARIANO AZUELA DR	49	012_110_22			
8400	MARIANO AZUELA DR	52	012_111_03			
8401	MARIANO AZUELA DR	53	012_110_24			
8402	MARIANO AZUELA DR	61	012_101_07			
8403	MARIANO AZUELA DR	68	012_098_12			
8404	MARIANO AZUELA DR	72	012_098_58			
8405	MARIANO AZUELA DR	74	012_098_10			
8406	MARIANO AZUELA DR	80	012_098_08			
8407	MARIANO AZUELA DR	81	012_101_10			
8408	MARIANO AZUELA DR	83	012_101_11			
8409	MARIANO AZUELA DR	98	012_098_61			
8410	MARIANO AZUELA DR	100	012_098_03			
8411	MARIANO AZUELA DR	102	012_098_60			
8412	MARIANO AZUELA DR	112	012_098_01			
8413	MARIANO AZUELA DR	152	012_072_04			
8414	MARIANO AZUELA DR	155	012_071_18			
8415	MARIANO AZUELA DR	156	012_072_03			
8416	MARIANO AZUELA DR	157	012_071_19			
8417	MARIANO AZUELA DR	184	012_061_08			
8418	MARIANO AZUELA DR	187	012_062_16			
8419	MARIANO AZUELA DR	189	012_062_18			
8420	MARIANO AZUELA DR	198	012_061_04			
8421	MARIANO AZUELA DR	202	012_061_03			
8422	MARIANO AZUELA DR	206	012_061_01			
8423	MARIANO AZUELA DR	217	012_035_10			
8424	MARIANO AZUELA DR	218	012_037_12			
8425	MARIANO AZUELA DR	232	012_037_09			
8426	MARIANO AZUELA DR	233	012_036_12			
8427	MARIANO AZUELA DR	236	012_037_08			
8428	MARIANO AZUELA DR	237	012_036_14			
8429	MARIANO AZUELA DR	238	012_037_07			
8430	MARIANO AZUELA DR	239	012_036_07			
8431	MARIANO AZUELA DR	242	012_037_06			
8432	MARIANO AZUELA DR	250	012_037_04			
8433	MARIANO AZUELA DR	251	012_036_17			
8434	MARIANO AZUELA DR	255	012_036_18			
8435	MARIANO AZUELA DR	257	012_036_23			
8436	MARIANO AZUELA DR	276	012_015_10			
8437	MARIANO AZUELA DR	280	012_015_07			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8438	MARIANO AZUELA DR	291	012_016_33			
8439	MARIANO AZUELA DR	204A	012_061_02			
8440	MARIANO AZUELA DR	41-BIS	012_110_33			
8441	MARIANO AZUELA DR	53A	012_110_32			
8442	MARIANO AZUELA DR	261	012_016_16			
8443	MARIANO AZUELA DR	263	012_016_17			
8444	MARIANO AZUELA DR	274	012_015_11			
8445	MARIANO AZUELA DR	278	012_015_09			
8446	MARIANO AZUELA DR	279	012_016_27			
8447	MARIANO AZUELA DR	283	012_016_28			
8448	MARIANO AZUELA DR	284	012_015_06			
8449	MARIANO AZUELA DR	275A	012_016_24			
8450	MARIANO AZUELA DR	287BIS	012_016_34			
8451	MARIANO AZUELA DR	72-2	012_098_54			
8452	MIRTO	6	012_080_13			
8453	MIRTO	19	012_082_04			
8454	MIRTO	21	012_082_05			
8455	MIRTO	25	012_082_06			
8456	MIRTO	26	012_081_30			
8457	MIRTO	28	012_081_29			
8458	MIRTO	30	012_081_28			
8459	MIRTO	31	012_082_09			
8460	MIRTO	33	012_082_11			
8461	MIRTO	38	012_081_26			
8462	MIRTO	39	012_082_13			
8463	NARANJO	12	012_122_08			
8464	NARANJO	28	012_122_04			
8465	NARANJO	36	012_122_03			
8466	NARANJO	38	012_122_02			
8467	NARANJO	40	012_122_01			
8468	NARANJO	44	012_120_04			
8469	NARANJO	60	012_121_05			
8470	NARANJO	62	012_121_04			
8471	NARANJO	74	012_093_07			
8472	NARANJO	77	012_094_08			
8473	NARANJO	95	012_094_12			
8474	NARANJO	104	012_077_48			
8475	NARANJO	106	012_077_13			
8476	NARANJO	109	012_076_20			
8477	NARANJO	110	012_077_11			
8478	NARANJO	111	012_076_21			
8479	NARANJO	112	012_077_10			
8480	NARANJO	118	012_077_08			
8481	NARANJO	120	012_077_07			
8482	NARANJO	128	012_077_03			
8483	NARANJO	130	012_077_02			
8484	NARANJO	137	012_058_18			
8485	NARANJO	138	012_057_13			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8486	NARANJO	140	012_057_12			
8487	NARANJO	141	012_058_20			
8488	NARANJO	143	012_058_21			
8489	NARANJO	144	012_057_11			
8490	NARANJO	150	012_057_08			
8491	NARANJO	151	012_058_23			
8492	NARANJO	152	012_057_07			
8493	NARANJO	153	012_058_24			
8494	NARANJO	155	012_058_25			
8495	NARANJO	156	012_057_05			
8496	NARANJO	157	012_058_26			
8497	NARANJO	160	012_057_03			
8498	NARANJO	161	012_058_28			
8499	NARANJO	163	012_058_29			
8500	NARANJO	165	012_058_30			
8501	NARANJO	169	012_041_12			
8502	NARANJO	178	012_042_07			
8503	NARANJO	180	012_042_06			
8504	NARANJO	184	012_042_05			
8505	NARANJO	190	012_042_03			
8506	NARANJO	192	012_042_02			
8507	NARANJO	194	012_042_01			
8508	NARANJO	195	012_041_20			
8509	NARANJO	198	012_044_04			
8510	NARANJO	201	012_040_17			
8511	NARANJO	202	012_044_02			
8512	NARANJO	209	012_010_15			
8513	NARANJO	211	012_010_16			
8514	NARANJO	213	012_010_17			
8515	NARANJO	215	012_010_18			
8516	NARANJO	216	012_009_05			
8517	NARANJO	220	012_009_03			
8518	NARANJO	221	012_010_19			
8519	NARANJO	237	012_010_21			
8520	NARANJO	238	012_008_05			
8521	NARANJO	254	012_008_03			
8522	NARANJO	260	012_008_02			
8523	NARANJO	232-1	012_008_06			
8524	NARANJO	91-93	012_094_11			
8525	NOGAL	3	012_151_17			
8526	NOGAL	7	012_151_18			
8527	NOGAL	15	012_151_20			
8528	NOGAL	17	012_151_21			
8529	NOGAL	18	012_130_05			
8530	NOGAL	19	012_151_22			
8531	NOGAL	20	012_130_04			
8532	NOGAL	21	012_151_31			
8533	NOGAL	22	012_130_03			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8534	NOGAL	23	012_151_32			
8535	NOGAL	24	012_130_02			
8536	NOGAL	32	012_129_03			
8537	NOGAL	44	012_128_06			
8538	NOGAL	47	012_131_11			
8539	NOGAL	48	012_128_03			
8540	NOGAL	51	012_131_13			
8541	NOGAL	52	012_128_01			
8542	NOGAL	53	012_131_14			
8543	NOGAL	55	012_131_15			
8544	NOGAL	56	012_127_04			
8545	NOGAL	57	012_131_16			
8546	NOGAL	58	012_127_03			
8547	NOGAL	59	012_131_29			
8548	NOGAL	68	012_126_03			
8549	NOGAL	76	012_125_09			
8550	NOGAL	79	012_124_13			
8551	NOGAL	86	012_089_04			
8552	NOGAL	92	012_089_02			
8553	NOGAL	94	012_089_01			
8554	NOGAL	100	012_088_04			
8555	NOGAL	104	012_088_03			
8556	NOGAL	114	012_087_05			
8557	NOGAL	120	012_087_02			
8558	NOGAL	122	012_087_01			
8559	NOGAL	128	012_086_07			
8560	NOGAL	131	012_081_21			
8561	NOGAL	134	012_086_05			
8562	NOGAL	136	012_086_04			
8563	NOGAL	145	012_082_15			
8564	NOGAL	146	012_086_01			
8565	NOGAL	150	012_085_05			
8566	NOGAL	154	012_085_03			
8567	NOGAL	155	012_083_18			
8568	NOGAL	156	012_085_01			
8569	NOGAL	157	012_083_19			
8570	NOGAL	166	012_053_06			
8571	NOGAL	176	012_053_02			
8572	NOGAL	182	012_052_04			
8573	NOGAL	197	012_160_27			
8574	NOGAL	218	012_051_03			
8575	NOGAL	227	012_048_19			
8576	NOGAL	228	012_050_03			
8577	NOGAL	232	012_050_01			
8578	NOGAL	237	012_048_21			
8579	NOGAL	252	012_049_02			
8580	NOGAL	258	012_049_16			
8581	NOGAL	262	012_002_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8582	NOGAL	273	012_003_59			
8583	NOGAL	278	012_001_14			
8584	NOGAL	286	012_001_08			
8585	NOGAL	296	012_001_07			
8586	NOGAL	44A	012_128_05			
8587	NOGAL	49-49A	012_131_12			
8588	NOGAL 1RA CDA DE 3RA	4	012_089_10			
8589	NOGAL 1RA CDA DE 3RA CALLE	2	012_089_11			
8590	NOGAL 1RA CDA DE 3RA CALLE	6	012_089_09			
8591	NOGAL 1RA CDA DE 7A	1	012_050_05			
8592	NOGAL 1RA CDA DE 7A	2	012_051_15			
8593	NOGAL 1RA CDA DE 7A	4	012_051_14			
8594	NOGAL 2DA CDA DE 7A	5	012_049_07			
8595	NOGAL 2DA CDA DE 7A	7	012_049_08			
8596	NOGAL 2DA CDA DE 7A	11	012_049_10			
8597	NOGAL 2DA CDA DE 7A CALLE	4	012_050_15			
8598	NOGAL 3RA CDA DE 1RA	1	012_127_06			
8599	NOGAL 3RA CDA DE 1RA	6	012_128_14			
8600	NOGAL 1A CDA DE LA 7A	10	012_051_11			
8601	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	1	012_151_23			
8602	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	3	012_151_24			
8603	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	4	012_151_30			
8604	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	10	012_151_27			
8605	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	12	012_151_26			
8606	NOGAL 1PRA CDA DE 1RA	13	012_151_41			
8607	NOGAL 2DA CDA	8BIS	012_088_10			
8608	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	2	012_130_01			
8609	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	3	012_129_05			
8610	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	4	012_130_13			
8611	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	5	012_129_06			
8612	NOGAL 2DA CDA DE 1RA DE	2BIS	012_130_14			
8613	NOGAL 2DA CDA DE 3RA	5	012_087_07			
8614	NOGAL 2DA CDA DE 3RA	10	012_088_08			
8615	OROZCO Y BERRA	180	012_159_71			
8616	OROZCO Y BERRA	185	012_162_70			
8617	PERAL	3	012_158_49			
8618	PERAL	4	012_165_09			
8619	PERAL	5	012_158_48			
8620	PERAL	7	012_158_53			
8621	PERAL	8	012_165_08			
8622	PERAL	10	012_165_07			
8623	PERAL	11	012_158_54			
8624	PERAL	11	012_158_56			
8625	PERAL	15	012_158_47			
8626	PERAL	18	012_165_04			
8627	PERAL	25	012_158_37			
8628	PERAL	54	012_154_04			
8629	RAMON LOPEZ VELARDE	12	012_116_24			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8630	RAMON LOPEZ VELARDE	14	012_116_23			
8631	RAMON LOPEZ VELARDE	16	012_116_17			
8632	RAMON LOPEZ VELARDE	20	012_119_20			
8633	RAMON LOPEZ VELARDE	39	012_121_17			
8634	RAMON LOPEZ VELARDE	46	012_120_11			
8635	RIBERA DE SAN COSME	5	012_159_11			
8636	RIBERA DE SAN COSME	9	012_159_74			
8637	RIBERA DE SAN COSME	33	012_134_99			
8638	RIBERA DE SAN COSME	61	012_132_02			
8639	RIBERA DE SAN COSME	71	012_132_03			
8640	RIBERA DE SAN COSME	83	012_122_11			
8641	RIBERA DE SAN COSME	153	012_130_07			
8642	RICARDO FLORES MAGON	316	012_015_35			
8643	RICARDO FLORES MAGON	366	012_012_01			
8644	ROBLE	6	012_100_19			
8645	ROBLE	7	012_099_08			
8646	ROBLE	8	012_100_18			
8647	ROBLE	15	012_099_11			
8648	ROBLE	4B	012_100_20			
8649	SABINO	59	012_120_07			
8650	SABINO	83	012_121_11			
8651	SABINO	94	012_092_12			
8652	SABINO	97	012_093_13			
8653	SABINO	99	012_093_14			
8654	SABINO	100	012_092_09			
8655	SABINO	101	012_093_15			
8656	SABINO	103	012_093_16			
8657	SABINO	105	012_093_17			
8658	SABINO	109	012_093_19			
8659	SABINO	110	012_092_06			
8660	SABINO	111	012_093_20			
8661	SABINO	115	012_093_22			
8662	SABINO	121	012_093_23			
8663	SABINO	124	012_092_02			
8664	SABINO	131	012_077_19			
8665	SABINO	132	012_078_10			
8666	SABINO	137	012_077_20			
8667	SABINO	145	012_077_24			
8668	SABINO	147	012_077_25			
8669	SABINO	148	012_078_04			
8670	SABINO	151	012_077_27			
8671	SABINO	154	012_078_03			
8672	SABINO	156	012_078_02			
8673	SABINO	162	012_056_12			
8674	SABINO	164	012_056_11			
8675	SABINO	166	012_056_10			
8676	SABINO	170	012_056_42			
8677	SABINO	174	012_056_41			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8678	SABINO	178	012_056_08			
8679	SABINO	180	012_056_07			
8680	SABINO	185	012_057_25			
8681	SABINO	187	012_057_26			
8682	SABINO	188	012_056_05			
8683	SABINO	189	012_057_27			
8684	SABINO	195	012_057_29			
8685	SABINO	208	012_045_10			
8686	SABINO	213	012_042_19			
8687	SABINO	216	012_045_07			
8688	SABINO	227	012_042_21			
8689	SABINO	229	012_042_22			
8690	SABINO	233	012_044_16			
8691	SABINO	234	012_045_03			
8692	SABINO	235	012_044_17			
8693	SABINO	244	012_007_18			
8694	SABINO	249	012_009_14			
8695	SABINO	250	012_007_16			
8696	SABINO	251	012_009_15			
8697	SABINO	253	012_009_16			
8698	SABINO	254	012_007_15			
8699	SABINO	255	012_009_17			
8700	SABINO	258	012_007_13			
8701	SABINO	261	012_009_18			
8702	SABINO	262	012_007_12			
8703	SABINO	264	012_007_11			
8704	SABINO	266	012_007_10			
8705	SABINO	271	012_008_18			
8706	SABINO	273	012_008_19			
8707	SABINO	274	012_007_08			
8708	SABINO	276	012_007_07			
8709	SABINO	282	012_007_06			
8710	SABINO	292	012_007_04			
8711	SABINO	293	012_008_21			
8712	SABINO	172-1	012_056_45			
8713	SABINO	172-2	012_056_44			
8714	SABINO	172-3	012_056_46			
8715	SABINO	172-4	012_056_48			
8716	SABINO	172-5	012_056_47			
8717	SABINO	172-6	012_056_43			
8718	SABINO PRIV	141-10	012_077_36			
8719	SABINO PRIV	141-11	012_077_54			
8720	SABINO PRIV	141-15	012_077_52			
8721	SABINO PRIV	141-17	012_077_46			
8722	SABINO PRIV	141-18	012_077_50			
8723	SABINO PRIV	141-19	012_077_51			
8724	SABINO PRIV	141-35	012_077_44			
8725	SABINO PRIV	141-5	012_077_40			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8726	SALVADOR DIAZ MIRON	32	012_071_22			
8727	SALVADOR DIAZ MIRON	34	012_071_21			
8728	SALVADOR DIAZ MIRON	42	012_072_01			
8729	SALVADOR DIAZ MIRON	46	012_072_35			
8730	SALVADOR DIAZ MIRON	50	012_072_34			
8731	SALVADOR DIAZ MIRON	52	012_072_33			
8732	SALVADOR DIAZ MIRON	53	012_061_13			
8733	SALVADOR DIAZ MIRON	55	012_061_14			
8734	SALVADOR DIAZ MIRON	80	012_073_22			
8735	SALVADOR DIAZ MIRON	102	012_075_27			
8736	SALVADOR DIAZ MIRON	104	012_075_26			
8737	SALVADOR DIAZ MIRON	114	012_076_31			
8738	SALVADOR DIAZ MIRON	117	012_058_12			
8739	SALVADOR DIAZ MIRON	120	012_076_30			
8740	SALVADOR DIAZ MIRON	121	012_058_13			
8741	SALVADOR DIAZ MIRON	125	012_058_14			
8742	SALVADOR DIAZ MIRON	128	012_076_28			
8743	SALVADOR DIAZ MIRON	131	012_058_16			
8744	SALVADOR DIAZ MIRON	132	012_076_26			
8745	SALVADOR DIAZ MIRON	134	012_076_25			
8746	SALVADOR DIAZ MIRON	137	012_057_39			
8747	SALVADOR DIAZ MIRON	138	012_077_33			
8748	SALVADOR DIAZ MIRON	140	012_077_32			
8749	SALVADOR DIAZ MIRON	142	012_077_31			
8750	SALVADOR DIAZ MIRON	145	012_057_17			
8751	SALVADOR DIAZ MIRON	147	012_057_18			
8752	SALVADOR DIAZ MIRON	151	012_056_13			
8753	SALVADOR DIAZ MIRON	154	012_078_01			
8754	SALVADOR DIAZ MIRON	157	012_056_15			
8755	SALVADOR DIAZ MIRON	158	012_078_38			
8756	SALVADOR DIAZ MIRON	161	012_056_16			
8757	SALVADOR DIAZ MIRON	166	012_078_33			
8758	SALVADOR DIAZ MIRON	183	012_055_09			
8759	SALVADOR DIAZ MIRON	188	012_079_17			
8760	SALVADOR DIAZ MIRON	189	012_055_12			
8761	SALVADOR DIAZ MIRON	193	012_055_13			
8762	SALVADOR DIAZ MIRON	198	012_083_30			
8763	SALVADOR DIAZ MIRON	202	012_083_28			
8764	SALVADOR DIAZ MIRON	203	012_054_09			
8765	SALVADOR DIAZ MIRON	204	012_083_27			
8766	SALVADOR DIAZ MIRON	208	012_083_32			
8767	SALVADOR DIAZ MIRON	210	012_083_31			
8768	SALVADOR DIAZ MIRON	212	012_083_26			
8769	SALVADOR DIAZ MIRON	213	012_054_14			
8770	SALVADOR DIAZ MIRON	216	012_062_13			
8771	SALVADOR DIAZ MIRON	219	012_054_15			
8772	SALVADOR DIAZ MIRON	220	012_083_23			
8773	SALVADOR DIAZ MIRON	220	012_083_34			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8774	SALVADOR DIAZ MIRON	226	012_083_22			
8775	SALVADOR DIAZ MIRON	139-141	012_057_15			
8776	SANTA MARIA LA RIBERA	10	012_133_09			
8777	SANTA MARIA LA RIBERA	12	012_133_08			
8778	SANTA MARIA LA RIBERA	13	012_155_24			
8779	SANTA MARIA LA RIBERA	19	012_155_26			
8780	SANTA MARIA LA RIBERA	22	012_133_06			
8781	SANTA MARIA LA RIBERA	23	012_155_27			
8782	SANTA MARIA LA RIBERA	33	012_155_30			
8783	SANTA MARIA LA RIBERA	34	012_133_03			
8784	SANTA MARIA LA RIBERA	48	012_116_04			
8785	SANTA MARIA LA RIBERA	55	012_115_16			
8786	SANTA MARIA LA RIBERA	58	012_116_02			
8787	SANTA MARIA LA RIBERA	61	012_115_18			
8788	SANTA MARIA LA RIBERA	63	012_115_19			
8789	SANTA MARIA LA RIBERA	67	012_115_04			
8790	SANTA MARIA LA RIBERA	68	012_117_03			
8791	SANTA MARIA LA RIBERA	71	012_115_21			
8792	SANTA MARIA LA RIBERA	80	012_095_12			
8793	SANTA MARIA LA RIBERA	82	012_095_11			
8794	SANTA MARIA LA RIBERA	100	012_095_05			
8795	SANTA MARIA LA RIBERA	107	012_096_18			
8796	SANTA MARIA LA RIBERA	112	012_095_01			
8797	SANTA MARIA LA RIBERA	119	012_074_15			
8798	SANTA MARIA LA RIBERA	123	012_074_17			
8799	SANTA MARIA LA RIBERA	125	012_074_18			
8800	SANTA MARIA LA RIBERA	132	012_075_08			
8801	SANTA MARIA LA RIBERA	136	012_075_07			
8802	SANTA MARIA LA RIBERA	138	012_075_06			
8803	SANTA MARIA LA RIBERA	142	012_075_05			
8804	SANTA MARIA LA RIBERA	146	012_075_04			
8805	SANTA MARIA LA RIBERA	148	012_075_03			
8806	SANTA MARIA LA RIBERA	151	012_074_01			
8807	SANTA MARIA LA RIBERA	154	012_075_01			
8808	SANTA MARIA LA RIBERA	60-62	012_116_01			
8809	SANTA MARIA LA RIBERA	s/n	012_117_04			
8810	SAUCE	6	012_158_31			
8811	SAUCE	8	012_158_01			
8812	SAUCE	10	012_158_30			
8813	SEPTIMA DE NOGAL ICDA DE LA	1	012_049_06			
8814	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	7	012_101_23			
8815	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	8	012_110_27			
8816	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	10	012_110_28			
8817	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	12	012_110_25			
8818	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	15	012_098_15			
8819	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	18	012_111_32			
8820	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	20	012_111_25			
8821	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	21	012_098_17			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8822	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	27	012_098_20			
8823	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	29	012_098_21			
8824	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	35	012_097_16			
8825	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	39	012_097_18			
8826	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	41	012_097_19			
8827	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	44	012_174_30			
8828	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	47	012_097_21			
8829	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	59	012_096_13			
8830	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	73	012_094_25			
8831	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	84	012_118_08			
8832	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	96	012_121_15			
8833	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	98	012_121_14			
8834	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	103	012_093_11			
8835	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	107	012_093_12			
8836	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	108	012_122_16			
8837	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	112	012_122_15			
8838	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	116	012_122_14			
8839	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	129	012_092_14			
8840	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	141	012_091_37			
8841	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	147	012_091_14			
8842	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	148	012_123_20			
8843	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	152	012_123_18			
8844	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	153	012_091_16			
8845	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	155	012_091_17			
8846	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	163	012_090_11			
8847	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	165	012_090_12			
8848	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	168	012_124_23			
8849	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	172	012_124_21			
8850	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	179	012_090_13			
8851	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	180	012_124_19			
8852	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	182	012_124_18			
8853	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	184	012_124_17			
8854	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	192	012_124_14			
8855	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	197	012_089_05			
8856	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	199	012_089_06			
8857	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	26A	012_111_24			
8858	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	38-40	012_174_32			
8859	SOR JUANA INES DE LA CRUZ CDA	5	012_111_30			
8860	SOR JUANA INES DE LA CRUZ CDA	7	012_111_29			
8861	SOR JUANA INES DE LA CRUZ CDA	8	012_111_28			
8862	SOR JUANA INES DE LA CRUZ CDA	3-3A	012_111_31			
8863	TORRES BODET	222	012_010_11			
8864	TREBOL	5	012_013_23			
8865	TREBOL	6	012_012_19			
8866	TREBOL	9	012_013_25			
8867	TREBOL	10	012_012_17			
8868	TREBOL	11	012_013_26			
8869	TREBOL	12	012_012_16			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8870	TREBOL	13	012_013_27			
8871	TREBOL	15	012_013_40			
8872	TREBOL	17	012_013_28			
8873	TREBOL	22	012_012_12			
8874	TREBOL	23	012_013_30			
8875	TREBOL	24	012_012_11			
8876	TREBOL	27	012_013_32			
8877	TREBOL	34	012_012_07			
8878	TREBOL	35	012_013_35			
8879	TREBOL	39	012_013_37			
8880	TULIPAN	106	012_054_56			
8881	TULIPAN	113	012_160_50			
8882	TULIPAN	116	012_054_46			
8883	TULIPAN	117	012_160_48			
8884	TULIPAN	119	012_160_51			
8885	TULIPAN	123	012_160_52			
8886	TULIPAN	127	012_160_59			
8887	TULIPAN	133	012_160_25			
8888	TULIPAN	137	012_160_26			
8889	TULIPAN	138	012_054_22			
8890	ANTONIO CASO	13	011_038_09			
8891	ANTONIO CASO	29	011_290_11			
8892	ANTONIO CASO	31	011_041_15			
8893	ANTONIO CASO	34	011_069_19			
8894	ANTONIO CASO	36	011_069_18			
8895	ANTONIO CASO	38	011_069_17			
8896	ANTONIO CASO	40	011_069_22			
8897	ANTONIO CASO	42	011_069_16			
8898	ANTONIO CASO	44	011_069_15			
8899	ANTONIO CASO	45	011_042_16			
8900	ANTONIO CASO	51	011_038_05			
8901	PEDRO BARANDA	13	011_258_05			
8902	PEDRO BARANDA	18	011_259_06			
8903	DE LA REPUBLICA PLAZA	17	011_031_01			
8904	DE LA REPUBLICA PLAZA	46	011_041_03			
8905	DE LA REPUBLICA PLAZA	48	011_041_02			
8906	DE LA REPUBLICA PLAZA	49	011_273_32			
8907	DE LA REPUBLICA PLAZA	53	011_273_05			
8908	DE LA REPUBLICA PLAZA	55	011_273_07			
8909	DE LOS FERROCARRILES PLAZA	11	011_068_08			
8910	EDISON	11	011_291_10			
8911	EDISON	30	011_260_01			
8912	EDISON	35	011_280_10			
8913	EDISON	51	011_255_11			
8914	EDISON	57	011_255_12			
8915	EDISON	58	011_257_01			
8916	EDISON	59	011_256_05			
8917	EDISON	67	011_032_21			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8918	EDISON	69	011_032_06			
8919	EDISON	71	011_032_07			
8920	EDISON	88	011_030_15			
8921	EDISON	89	011_248_05			
8922	EDISON	90	011_030_14			
8923	EDISON	99	011_248_09			
8924	EDISON	101	011_248_10			
8925	EDISON	103	011_248_11			
8926	EDISON	109	011_272_22			
8927	EDISON	111	011_272_21			
8928	EDISON	116	011_273_27			
8929	EDISON	120	011_273_26			
8930	EDISON	122	011_273_25			
8931	EDISON	109 BIS	011_272_05			
8932	JOSÉ EMPARAN	16	011_254_25			
8933	EZEQUIEL MONTES	8	011_271_22			
8934	EZEQUIEL MONTES	10	011_271_02			
8935	EZEQUIEL MONTES	23	011_029_09			
8936	EZEQUIEL MONTES	33	011_029_13			
8937	EZEQUIEL MONTES	37	011_029_15			
8938	EZEQUIEL MONTES	38	011_272_12			
8939	EZEQUIEL MONTES	40	011_272_11			
8940	EZEQUIEL MONTES	43	011_029_17			
8941	EZEQUIEL MONTES	48	011_273_24			
8942	EZEQUIEL MONTES	51	011_274_03			
8943	EZEQUIEL MONTES	58	011_273_19			
8944	EZEQUIEL MONTES	59	011_274_07			
8945	EZEQUIEL MONTES	63	011_274_31			
8946	EZEQUIEL MONTES	64	011_273_17			
8947	EZEQUIEL MONTES	66	011_273_16			
8948	EZEQUIEL MONTES	76	011_273_12			
8949	EZEQUIEL MONTES	78	011_273_11			
8950	EZEQUIEL MONTES	87	011_274_13			
8951	EZEQUIEL MONTES	115	011_042_06			
8952	EZEQUIEL MONTES	116	011_041_30			
8953	EZEQUIEL MONTES	117	011_042_07			
8954	EZEQUIEL MONTES	118	011_041_29			
8955	EZEQUIEL MONTES	126	011_041_26			
8956	EZEQUIEL MONTES	128	011_041_25			
8957	EZEQUIEL MONTES	71 A	011_274_09			
8958	EZEQUIEL MONTES	67	011_274_08			
8959	HUMBOLDT	5	002_002_02			
8960	IGNACIO MARISCAL	4	011_253_12			
8961	IGNACIO MARISCAL	32	011_256_01			
8962	IGNACIO MARISCAL	32	011_291_35			
8963	IGNACIO MARISCAL	44	011_280_35			
8964	IGNACIO MARISCAL	47	011_254_13			
8965	IGNACIO MARISCAL	50	011_272_18			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
8966	IGNACIO MARISCAL	50	011_280_23			
8967	IGNACIO MARISCAL	68	011_255_14			
8968	IGNACIO MARISCAL	70	011_255_08			
8969	IGNACIO MARISCAL	89	011_033_04			
8970	IGNACIO MARISCAL	95	011_033_06			
8971	IGNACIO MARISCAL	96	011_032_18			
8972	IGNACIO MARISCAL	101	011_033_08			
8973	IGNACIO MARISCAL	102	011_032_16			
8974	IGNACIO MARISCAL	120	011_248_15			
8975	IGNACIO MARISCAL	121	011_270_08			
8976	IGNACIO MARISCAL	122	011_248_14			
8977	IGNACIO MARISCAL	123	011_270_09			
8978	IGNACIO MARISCAL	125	011_270_10			
8979	IGNACIO MARISCAL	126	011_248_12			
8980	IGNACIO MARISCAL	136	011_248_24			
8981	IGNACIO MARISCAL	137	011_270_13			
8982	IGNACIO MARISCAL	138	011_248_18			
8983	IGNACIO MARISCAL	142	011_248_21			
8984	IGNACIO MARISCAL	148	011_272_01			
8985	IGNACIO MARISCAL	156	011_272_17			
8986	IGNACIO RAMIREZ	18	011_038_16			
8987	INSURGENTES CENTRO	62	011_274_19			
8988	INSURGENTES CENTRO	10	011_029_27			
8989	INSURGENTES CENTRO	18	011_029_24			
8990	INSURGENTES CENTRO	22	011_029_23			
8991	INSURGENTES CENTRO	26	011_029_21			
8992	INSURGENTES CENTRO	86	011_042_22			
8993	INSURGENTES CENTRO	114	011_067_02			
8994	INSURGENTES CENTRO	132	011_067_25			
8995	JESUS TERAN	27	011_280_30			
8996	JESUS TERAN	36	011_265_07			
8997	JESUS TERAN	40	011_265_05			
8998	JESUS TERAN	42	011_265_11			
8999	JOSE EMPARAN	14	011_254_26			
9000	JOSE EMPARAN	23	011_253_06			
9001	JOSE EMPARAN	47	011_259_12			
9002	JOSE EMPARAN	49	011_259_13			
9003	JOSE EMPARAN	52	011_260_08			
9004	JOSE EMPARAN	57	011_259_04			
9005	JOSE EMPARAN	44 Y 46	011_260_06			
9006	JOSE MARIA IGLESIAS	26	011_270_23			
9007	JOSE MARIA IGLESIAS	30	011_248_17			
9008	JOSE MARIA IGLESIAS	33	011_272_02			
9009	JOSE MARIA IGLESIAS	36	011_248_20			
9010	JOSE MARIA IGLESIAS	47	011_273_01			
9011	JUAREZ	127	011_260_04			
9012	JUAREZ	135	011_259_05			
9013	JUAREZ	145	011_258_07			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
9014	JUAREZ	157	011_257_07			
9015	MADRID	3	011_069_02			
9016	MADRID	4	011_070_02			
9017	MADRID	17	011_069_08			
9018	MADRID	69	011_067_19			
9019	MIGUEL RAMOS ARISPE	9	011_033_20			
9020	MIGUEL RAMOS ARISPE	15	011_033_02			
9021	MIGUEL RAMOS ARISPE	17	011_033_03			
9022	PARIS	7	011_067_04			
9023	PASEO DE LA REFORMA	1	011_037_01			
9024	PASEO DE LA REFORMA	1	011_262_01			
9025	PASEO DE LA REFORMA	35	011_037_09			
9026	PASEO DE LA REFORMA	107	011_070_06			
9027	PEDRO BARANDA	1	011_258_01			
9028	PEDRO BARANDA	14	011_259_07			
9029	PEDRO BARANDA	17	011_258_06			
9030	PLAZA DE LA REPUBLICA	S/N	011_039_01			
9031	PONCIANO ARRIAGA	1	011_270_01			
9032	PONCIANO ARRIAGA	3	011_270_02			
9033	PONCIANO ARRIAGA	5	011_270_03			
9034	PONCIANO ARRIAGA	12	011_033_10			
9035	PONCIANO ARRIAGA	14	011_033_09			
9036	PONCIANO ARRIAGA	16	011_032_13			
9037	PONCIANO ARRIAGA	20	011_032_12			
9038	PONCIANO ARRIAGA	25	011_030_01			
9039	PONCIANO ARRIAGA	27	011_030_02			
9040	PONCIANO ARRIAGA	31	011_030_03			
9041	PONCIANO ARRIAGA	32	011_031_02			
9042	PUENTE DE ALVARADO	30	011_254_18			
9043	PUENTE DE ALVARADO	34	011_254_17			
9044	PUENTE DE ALVARADO	36	011_254_16			
9045	PUENTE DE ALVARADO	42	011_253_01			
9046	PUENTE DE ALVARADO	50	011_253_11			
9047	PUENTE DE ALVARADO	60	011_033_15			
9048	PUENTE DE ALVARADO	64	011_033_13			
9049	PUENTE DE ALVARADO	76	011_270_20			
9050	PUENTE DE ALVARADO	78	011_270_19			
9051	PUENTE DE ALVARADO	90	011_270_15			
9052	PUENTE DE ALVARADO	100	011_271_18			
9053	PUENTE DE ALVARADO	108	011_029_01			
9054	RAMON ALCAZAR	7	011_256_03			
9055	RAMON ALCAZAR	24	011_258_11			
9056	RIVERA LUNA ANTONIO	S/N	011_271_16			
9057	ROSALES	1	011_034_01			
9058	ROSALES	5	011_034_02			
9059	ROSALES	13	011_291_05			
9060	ROSALES	19	011_291_07			
9061	EDISON	49	011_255_04			

No.	Calle	No. Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI
9062	EDISON	64	011_257_14			
9063	EDISON	116	011_273_35			
9064	EDISON	121	011_272_09			
9065	VALLARTA	16	011_290_14			
9066	VALLARTA	20	011_290_13			
9067	VALLARTA PRIV	9	011_040_26			
9068	AGUSTIN DELGADO	29	007_297_06			
9069	AGUSTIN DELGADO	33	007_297_07			
9070	AGUSTIN DELGADO	38	007_297_08			
9071	AGUSTIN DELGADO	S/N	007_296_04			
9072	CLAVIJERO	256	007_061_05			
9073	CLAVIJERO	35	007_033_01			
9074	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	229	007_294_06			
9075	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	293	007_283_03			
9076	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	237 Y 243	007_294_05			
9077	REYES	16	007_286_04			
9078	SAN ANTONIO ABAD	84	007_290_03			
9079	REYES	16	007_286_04			

Nota: Debido a los cambios que han tenido tanto edificios catalogados como del tejido urbano, se hace necesaria la revisión de los catálogos aprovechando esto para depurar y enriquecer las cédulas de registro de los edificios y monumentos catalogados, así como de edificios colindantes a catalogados, emitidos por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Dependencia. Lo anterior con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio urbano arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y el funcionamiento de barrios, calles históricas y sitios arqueológicos.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la normatividad prevista en los Programas Parciales “Centro Alameda”, “Centro Histórico”, “Colonia Cuauhtémoc”, “Hipódromo” y “Santa María La Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes”, quedara sujeta a los términos y disposiciones aplicables previstas en este instrumento.

**Segundo.-** Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia haya concluido y respecto de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedará sujeto a lo previsto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**Tercero.-** Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**Cuarto.-** Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

**Quinto.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Sexto.-** Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifican los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano denominados “Centro Histórico”, “Centro Alameda”, “Cuauhtémoc”, “Colonia Hipódromo” y “Santa María la Ribera, Atrampa y Santa María Insurgentes”.

**Séptimo.-**Inscríbase el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Oficial de Donceles y Allende, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. EDY ORTÍZ PINA  
PRESIDENTE

DIP. EDGAR TORRES BALTAZAR  
SECRETARIO

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
VICEPRESIDENTE

DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ  
RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

DIP. NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA  
MARROQUÍN  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO  
INTEGRANTE

DIP. REBECA PARADA ORTEGA  
INTEGRANTE

DIP. ALFREDO VINALAY MORA  
INTEGRANTE

Última hoja que contiene las firmas de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, respecto al dictamen del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, versión 2008.

*Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman*

*Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Quezada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Torres Baltazar a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.-** Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

A través del oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterlo a consideración y en su caso aprobación de esta Asamblea Legislativa con los siguientes antecedentes.

Durante el proceso de consultas se atendió a un total de 965 personas, de las cuales 735 personas asistieron en audiencias públicas territoriales y 230 en audiencias públicas sectoriales.

Se realizaron 17 audiencias públicas territoriales donde se expusieron los planos, diagnóstico integrado, zonificación, áreas de actuación, estructura urbana propuesta, sitios patrimoniales, diagnóstico integrado de vivienda y láminas que explicaban lo que es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; la consulta pública, así como las formas de participación y sus principales propuestas, programándose además siete audiencias públicas sectoriales para organizaciones sociales, diputados, inmobiliarias, empresarios, universidades y colegios e interinstitucional de la Administración Pública del Distrito Federal.

Considerandos:

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permita conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo, con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad hacia un nuevo orden urbano.

Que el nuevo orden urbano está basado en 3 elementos fundamentales: una ciudad con equidad, una ciudad sustentable y una ciudad competitiva.

La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal.

En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Cuauhtémoc reconoce su posición estratégica con relación al Distrito Federal y municipios conurbados del Estado de México, a localizarse dentro de una Unidad Territorial denominada "Ciudad Central".

Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Cuauhtémoc, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que a fin de garantizar una comunicación ágil entre los Municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Cuautitlán y Atizapán de Zaragoza con el Distrito Federal, el Gobierno Federal promovió la construcción de la línea del tren suburbano, por lo que es menester y obligación del gobierno local y delegacional instrumentar los mecanismos de planeación necesarios que garanticen la debida y plena integración de este sistema con los distintos medios de transporte de la entidad que se entrelazarán en el Centro de Transferencia Modal a construirse en Buenavista considerado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano como proyecto estratégico.

Que la colonia Morelos, Barrio de Tepito requiere de importantes esfuerzos coordinados entre el gobierno local y delegacional para garantizar su regeneración urbana y para lo cual el programa contempla bajo la definición de proyecto estratégico el desarrollo de acciones que propicien el arraigo de la población a través del mejoramiento del espacio público y la incorporación de equipamiento para el desarrollo cultural y recreativo, manteniendo y respetando en todo momento los usos de suelo permitido.

Que en la Delegación Cuauhtémoc se identifica la existencia de corredores de integración y desarrollo financiero, turísticos y de desarrollo y movilidad, por lo que se plantea aprovechar la infraestructura urbana y vial existente, potenciando su vocación natural y distribuyendo sus impactos positivos; para reforzar la preponderancia

económica del Distrito Federal, es necesario mantener, mejorar y ampliar los corredores financieros y turísticos, por lo que se propone potencializar la vialidad Paseo de Reforma de Puente de Alvarado a Circuito Interior Río Consulado e implementar instrumentos que permitan el mejoramiento del espacio público.

Que la Delegación cuenta con corredores de desarrollo y movilidad no consolidados, por lo que ratifica la potencialidad en Circuito Interior, José Vasconcelos, avenida Instituto Técnico Industrial, avenida Instituto Técnico Industrial, avenida Río Consulado Eje 2 Norte, Eulalia Guzmán, Manuel González, avenida Canal del Norte, Eje 3 Sur, avenida Baja California, José Peón Contreras, calzada Chabacano, Viaducto Miguel Alemán río de la Piedad, Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 1 Poniente Guerrero, Bucareli, Cuauhtémoc, Eje 1 Norte Mosqueta, Rayón, Héroe de Granaditas, avenida Chapultepec y calzada San Antonio Abad.

Que las zonas de ordenamiento territorial áreas de actuación corresponden a polígonos específicos donde se plantean las acciones de planeación particulares, significando una oportunidad para su mejoramiento integral.

Que a fin de ofrecer debida certidumbre en el 33% del territorio delegacional donde la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial tienen un carácter especial adaptado a las condiciones particulares, se propone la ratificación de los 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano denominados Centro Histórico, Centro Alameda, Cuauhtémoc, colonia Hipódromo y Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes.

Que en materia de vivienda el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente para con ello revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional a través del mejoramiento del espacio público.

Que como resultado de las demandas vecinales en las colonias Roma, Norte, Juárez y Tabacalera, el uso de suelo HM, habitacional mixto, no se permitirá la venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante, con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos.

Que a solicitud de los vecinos de la colonia Hipódromo Condesa, dentro del uso de suelo HO, habitacional con oficinas, se prohíben los usos para restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante bar, salones de baile y peñas, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.

Que tomando en consideración el impacto que genera en las colonias Roma Norte y Tabacalera, los usos de restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurantes-

bar, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías y salones de baile y peñas, en la zonificación HM, habitacional mixto, no se permitirán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Pleno de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana sometemos a esta Honorable Soberanía el presente dictamen en el que es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuauhtémoc.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias diputado Torres Baltazar. En consecuencia está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

La diputada Margarita Martínez Fisher.

Bien, diputada Martínez Fisher, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos par razonar su voto.

**LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.-** Gracias diputado Presidente.

No me registré para hablar en contra porque no tiene caso. Este programa está totalmente acordado por aprobarse por la mayoría legislativa, de tal forma que presento las razones por las cuales los diputados de Acción Nacional y en lo personal también como diputada por esta Delegación, vamos a votar en contra de este dictamen.

En primer término voy a explicar lo que nos preocupa, en términos específicos y como conclusión lo que significa y los problemas que le van a generar a los ciudadanos que en esta Delegación viven.

Se habla de una norma particular en las zonas Roma Norte y Sur, Hipódromo Condesa, San Rafael, Juárez y Tabacalera. No sabemos cómo se va a regular esta situación, qué busca y a quién beneficia.

Se aplica todavía la Norma 10, esto significa que se pueden generar construcciones de hasta 22 pisos. ¿Quién sufre con estas obras? ¿Quién paga los costos de estas obras? ¿En dónde finalmente se quedan las medidas de mitigación? ¿Quién se lleva el beneficio económico completo de estos desarrollos? Una respuesta muy fácil, los ciudadanos que viven en las colonias afectadas, no.

También se aplica en Cuauhtémoc todavía la norma 12, esto significa que se incrementan niveles de construcción por

el mecanismo de transparencia y potencialidades. Estos recursos desafortunadamente nunca llegan a su destino, es decir nunca finalmente acaban beneficiando y mitigando las zonas en donde se generan. Aquí los ciudadanos tampoco ven beneficios del desarrollo.

En contraste sigue pendiente el tema de la norma 26, que es el de construcción de vivienda de interés social. En este programa se habla de que no va a aplicar hasta que se genere la nueva norma, pero a pesar de que se ha mandado ya una nueva propuesta por parte de SEDUVI, el beneficio sigue siendo para los desarrolladores y no para predios o proyectos de vivienda de interés social que sí pueden llegar a ser valiosos en su momento para transformar áreas marginadas.

Se habla de corredores y se aprueban corredores financieros y turísticos de desarrollo y movilidad, son grandes áreas de discrecionalidad absoluta para que el Gobierno Central sin tomar en cuenta ningún tipo de participación social, ni siquiera a la propia Delegación Cuauhtémoc, se generen proyectos de desarrollo, son 12: Reforma, Calzada de los Misterios, Calzada de Guadalupe, Circuito Interior, Melchor Ocampo, Insurgentes, Viaducto, José Vasconcelos, Eulalia Guzmán, Diagonal Patriotismo, Eje 4, Benjamín Franklin, Viaducto Presidente Miguel Alemán, Río de la Piedad, Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje Uno Poniente, Eje Uno Norte Mosqueta, Avenida Chapultepec, Calzada San Antonio Abad.

En estos corredores aplicará la norma y el criterio totalmente discrecional del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, sin ningún tipo de consideración, de mitigación para los vecinos de Cuauhtémoc.

También en este dictamen se presenta la posibilidad de cambiar 60 predios con uso de suelo específico, básicamente en las colonias Roma, Juárez y Cuauhtémoc, son las zonas de mayor valor inmobiliario, por supuesto.

Aquí vemos solamente un criterio económico de carácter privado para cambiar usos de suelo de predios específicos, ese un mecanismo incorrecto, es un mecanismo injusto, hay millones de ciudadanos en el Distrito Federal que quisieran tener la posibilidad de hacer un cambio de uso de suelo, pero no son diputados, no son amigos de la SEDUVI y en un momento dado se tiene que aguantar a los otros procedimientos.

Aquí se está hablando de 60 predios, es un cambio de uso de suelo a la carta, al principio en el primer dictamen eran mucho menos predios, en este último ya vienen 60 lo cual nos parecer preocupante, y la pregunta que nos queda pendiente es: ¿Qué uso irregular se está ahora regularizando en estos 60 predios? Es un muy mal mensaje para los colonos de Cuauhtémoc.

En el área de Reforma e Insurgentes de entrada se permiten construir hasta 25 pisos. Esto sin contar las normas 10 y 12

que incrementan esta potencialidad en un momento dado, y en contraste por ejemplo, hay una clara estrategia de elevar densidad de población en las zonas de carácter popular de la delegación, zonas con potencial de reciclamiento y con proyectos asociados a construcción de vivienda, Doctores, Obrera, Buenos Aires, Guerrero, Algarín, Tránsito, Esperanza y Paulino Navarro.

En estas colonias, la necesidad es alta y también con la terminar "Z" que es totalmente discrecional. Vamos a tener viviendas muy pequeñas, sí vivienda, lo cual es bueno, pero muy pequeñas que promueven el hacinamiento, que no promueven una buena convivencia familiar y social, y del otro lado vamos a tener unos megarrascacielos.

En otras zonas importantes, ya lo habíamos dicho, Algarín, Obrera, Buenos Aires, Doctores, densidades altas; en Circuito Interior, en lo que tiene que ver con las colonias Condesa, Hipódromo-Condesa, con 15 pisos de altura; en la Colonia Condesa con densidad media, creemos que esta colonia debe seguir teniendo una densidad baja; en la Roma norte por ejemplo, meten todavía densidad alta, también creemos que debe de ser media.

Algo bien importante para los vecinos de las colonias Roma, alrededor de los ejes viales se abre el uso de suelo habitacional comercial con densidad "Z", esto pone en peligro el patrimonio histórico de la colonia Roma, donde se concentra una gran cantidad de edificios históricos, no vaya a ser que de pronto se le ocurra al gobierno llegar a demoler, como demolió aquí en el Centro Histórico esos edificios para entregarlos a los ambulantes. Yo sí quiero alertar a los vecinos de la Colonia Roma, no vaya a ser que eso predios protegidos, tan importantes, ahora entren con esas demoledoras a tirar nuestro patrimonio histórico.

En Tabacalera, 25 pisos de altura; en la Juárez también con densidad alta, debería ser todavía media o baja.

Las zonas que todavía siguen siendo habitacional, las zonas con mucho valor histórico, zonas donde todavía hay vecinos, le están metiendo densidades muy altas que no van a ser viables.

También algo que nos preocupa mucho, los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretenden ubicar en ciertos ámbitos, en ciertos ámbitos de discrecionalidad absoluta, se habla de que pueden ser sujetos de facilidades y beneficios, facilidades administrativas, etcétera. ¿Aquí quién va a definir a quién se beneficia en el desarrollo inmobiliario?

También se habla de una norma de potencial constructivo que también otorga más pisos, quién va a definir a quién se le dan estos beneficios. Hay discrecionalidad, no hay equidad para la inversión en Cuauhtémoc.

En términos de los artículos transitorios, yo sí quiero poner el dedo en el renglón. Se habla en el Primer Transitorio, a

partir de la entrada en vigor del presente decreto, la normatividad prevista en los programas parciales, centro Alameda, Centro Histórico, Colonia Cuauhtémoc, Hipódromo y Santa María la Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes, quedará sujeta a los términos y disposiciones aplicadas y previstas en este instrumento.

Tenemos duda si hay algún instrumento, si hay alguna letra chiquita que vaya a querer meterse a cambiar esos programas parciales tan importantes para la delegación y para la ciudad.

¿Cuáles son las consecuencias de estos comentarios que hacemos para votar en contra? Primero, este tipo de documentos jurídicos abre la puerta para proyectos como cerrar la Avenida Michoacán o intervenir de manera discrecional en el Parque México, cosa que por supuesto seguiremos luchando en contra para que no haya intervenciones que no tengan que ver con la comunidad y por supuesto no vamos a permitir que sigan sucediendo.

La Colonia Roma tendrá en todos sus corredores una mayor densidad que pone en riesgo el patrimonio cultural, quiero reiterar esto; los ciudadanos de Cuauhtémoc no tendrán ningún tipo de certeza del nuevo programa que se está construyendo, del nuevo panorama que se está construyendo en sus colonias.

Los planos tienen una zonificación pero existe una serie de normas que dependen de la autoridad central para que de manera discrecional se pueda cambiar drásticamente su forma de vida, aplicando fórmulas, beneficios y generando una gestión más dependiente de criterios subjetivos que de normas claras.

La Cuauhtémoc se va a convertir en una zona de rascacielos; vecinos de Cuauhtémoc, la Cuauhtémoc se va a convertir en una zona de rascacielos. La Cuauhtémoc también se va a convertir y va a profundizar sus contrastes sociales, por un lado rascacielos y corredores financieros y por el otro zona de vivienda pequeña sin servicios ni vialidades suficientes. Además, el Gobierno de la Ciudad toma la Cuauhtémoc.

¿De qué va a servir la autoridad delegacional si estos temas fundamentales van a ser decididos a nivel central? No sólo entran con los proyectos como Michoacán, no sólo entran al Parque México con las áreas, ahora también en términos de decisión del desarrollo urbano van a hacerlo de manera unilateral.

El último punto. Los beneficios del desarrollo van a llegar a la bolsa de las inmobiliarias, de los desarrolladores, la ciudad y sus habitantes, sobre todo en Cuauhtémoc sufrirán toda clase de molestias sin obtener beneficios urbanos a cambio.

Por estas razones fundamentales los diputados de Acción Nacional votaremos en contra de este dictamen.

Gracias, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Martínez Fisher. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla Marroquín. Con fundamento en el artículo 119. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Con el permiso de la Presidencia.

Desde hace varios meses que inicié la discusión de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, los diputados de Acción Nacional insistíamos en la necesidad de que el Gobierno del Distrito Federal argumentara el por qué de sus propuestas, hablábamos de la necesidad de reunirnos con especialistas y sobre todo de escuchar la voz de los vecinos, y sin embargo nada de esto pasó.

Advertíamos también que no podíamos permitir que los intereses políticos y los intereses económicos prevalecieran sobre los intereses de la ciudadanía, y hoy nos enfrentamos a una triste realidad: el futuro de la ciudad, su planeación, el patrimonio histórico, el patrimonio cultural, la calidad de vida de quienes habitamos en el Distrito Federal poco importa, lo que verdaderamente importan son los intereses de unos cuantos.

El día de ayer el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda acudió a esta Asamblea de manera muy activa a hablar con algunos diputados de su partido, a presionar para que se incorporaran en los Programas Delegacionales aquellas propuestas que habíamos eliminado en el seno de la Comisión.

Mi pregunta es por qué el Secretario Aispuro no mostró el mismo interés, el mismo activismo para convencernos de que la propuesta del Gobierno del Distrito Federal era adecuada, por qué no habló con los vecinos, por qué únicamente tomamos como referencia una consulta que se realizó hacer varios años y de la cual muy pocos vecinos tuvieron conocimiento. Esto no lo vamos a saber.

Lo que sí sabemos es que hoy se va a convalidar lo que ya ha estado sucediendo: las facultades discrecionales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para modificar a su antojo los Programas Delegacionales vigentes.

¿Vamos a regularizar la proliferación de antros irregulares? ¿La edificación de vivienda en aquellas zonas donde no hay servicios públicos suficientes? ¿El incremento sin límite de niveles? ¿Las violaciones flagrantes a los usos de suelo que hoy día es cosa de todos los días?

Esto es, señores lo que se va a aprobar hoy en Cuauhtémoc y en algunas otras delegaciones. Esta es la responsabilidad de los diputados de algunos partidos políticos.

En este sentido no puedo más que manifestar mi inconformidad y mi tristeza por lo que se está avalando

hoy día. Una vez más se demuestra que los habitantes de esta ciudad están en último lugar, los intereses que prevalecen son otros muy distintos a los nuestros.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Castilla Marroquín. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados y diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Carmen Segura, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

López Rabadán, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, desconozco el dictamen, no sé cuál es el total de su contenido, estoy de acuerdo en algunas cosas, en otras no, mi voto es en contra.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Paula Soto, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gloria Cañizo, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Martín Olavarrieta, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 16 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Diputadas y diputados: Esta Presidencia les informa que el punto enlistado en el numeral 14 del orden del día se traslada al final del capítulo correspondiente.

A continuación el siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Azcapotzalco.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL  
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO  
URBANO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

*Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:*

**PREÁMBULO**

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la “INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”, suscrita por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, para su análisis y dictamen.*

*La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- A través del oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de*

la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.

2.- Mediante oficio número MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.

3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

4.- A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Azcapotzalco.

Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.

5.- En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Azcapotzalco reconoce su posición estratégica con relación a la denominada "Ciudad Central" y los municipios conurbados mexiquenses, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de actividades industriales, ubicándola en el denominado "Primer Contorno".

6.- En el año 2004 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Vivienda, inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 14 de junio del 2004, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco.

7.- Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Azcapotzalco, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 11 de julio del 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.

8.- Se instalaron dos módulos: en la Sede Delegacional y en la Casa de la Cultura, se realizaron 12 de las 16 audiencias públicas, exponiendo los planos de: Zonificación actual (PDDU versión 1997), Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación 2005, además de la Tabla de uso de suelo y láminas que explicaban qué es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, qué es la Consulta Pública, las formas de participación y sus principales propuestas.

9.- Se registró una asistencia de 514 vecinos de la demarcación, de los cuales 106 expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando entre estas solicitudes, las de gestión de la propia Delegación; construcción de vivienda de interés social y popular en toda la Delegación, no a la construcción de vivienda de interés social y popular en zonas patrimoniales, analizar a detalle la instalación del Tren Suburbano, así como los proyectos de ampliación y modificación de los Ejes 5 y 6 Norte y la propuesta de la Estación Fortuna y respetar los vestigios arqueológicos encontrados en las excavaciones de construcciones nuevas, entre los más representativos.

10.- Ingresaron 250 propuestas por escrito con 676 opiniones resultando procedentes 269 propuestas que representan el 40%, las cuales han sido incorporadas a la presente iniciativa de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que 407 que representan el 60% resultaron improcedente y para lo cual se elaboró un dictamen individual, los cuales se pueden consultar

en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**11.-** La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Azcapotzalco, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**12.-** Mediante los oficios CDIU/045/2008, CDIU/046/2008, CDIU/047/2008, CDIU/048/2008, CDIU/049/2008, CDIU/050/2008, CDIU/051/2008 y CDIU/052/2008 de fecha 6 de marzo del año en curso, se envió copia en medio magnético de la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Azcapotzalco, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de esta Comisión, así como copia fotostática de una Tabla Comparativa del citado Programa Delegacional, versión 1997 y 2007, para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.

**13.-** En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, misma que tuvo verificativo el 21 de agosto del año 2008, en el "Salón Benita Galeana", Edificio Donceles, ubicado en Calle Donceles s/n, esquina Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y

8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

**TERCERO.-** Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.

**CUARTO.-** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

**QUINTO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

**SEXTO.-** Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.

*Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.*

**SÉPTIMO.-** *Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 fracciones II y III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la “Imagen Objetivo” propuesta es lograr el funcionamiento ordenado y equilibrado de los usos del suelo, la regulación, la dotación de los servicios públicos, el acceso de la sociedad a los satisfactores económicos, sociales, culturales y recreativos, es decir, al mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales, a través de las acciones previstas, así como una coordinación metropolitana que coadyuve en la integración de Azcapotzalco con el Estado de México, que tiendan a mejorar las condiciones de accesibilidad vial y desarrollo y utilización del transporte público.*

**OCTAVO.-** *Que también se plantea una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el Espacio Público de la Ciudad, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.*

**NOVENO.-** *Que los ejes de desarrollo para la demarcación, están basados en los Proyectos Estratégicos, los Proyectos Ordenadores, los Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Ordenamiento Territorial y Proyectos de Equipamiento Social y Centros de Barrio.*

**DÉCIMO.-** *Que la estructura urbana de la Delegación propuesta se basa en la consolidación del centro de Azcapotzalco; la consolidación de centros de barrio; el reordenamiento e impulso de los corredores urbanos; la conservación del uso habitacional, zonas patrimoniales, equipamientos y espacios abiertos y el desarrollo del sector industrial.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que es necesario consolidar al centro de Azcapotzalco como un nodo concentrador de actividades, debido a su carácter de prestador de servicios a nivel regional. Adicionalmente, se plantea contar con programas de mejoramiento de la imagen urbana y de conservación de las zonas patrimoniales en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que la zona de Ferrería esta considerada como un Proyecto Ordenador; bajo este*

*esquema del Nuevo Orden Urbano, el cual es un área considerable dentro del tejido urbano de la ciudad, que está subutilizada y que tienen un alto potencial para convertirse en detonadores de inversión y desarrollo que apoyarán a lograr el equilibrio de las desigualdades e incrementarán la oferta de equipamiento regional y local. Asimismo, se propone se desarrolle como un centro concentrador de actividades y de servicios que apoyada por la estación del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros Fortuna, proporcione servicios de cobertura regional; permitiendo a su vez generar fuentes de empleo y una nueva identidad a los habitantes de Azcapotzalco, al unir su vertiente tradicional de los pueblos, barrios y colonias con la vertiente vanguardista del desarrollo de la nueva industria.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que en el predio del ex-rastro de Ferrería en congruencia con el “Proyecto Prioritario Tecnológico y Educativo Milenio Ferrería” de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (SEDECO), se proponen el impulso en los usos mixtos y del equipamiento que podrían formar parte del paso de correspondencia entre el Sistema de Transporte Colectivo Metro Ferrería y la estación Fortuna.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que en el barrio de San Miguel Amantla se propone un proyecto de rescate arqueológico, cuyo valor merece mención especial debido a que representaría el único vestigio prehispánico con el nivel y apoyo de un equipamiento cultural a través de un museo de sitio, para enriquecimiento del patrimonio delegacional.*

**DÉCIMO QUINTO.-** *Que para que Azcapotzalco siga siendo el motor industrial del Distrito Federal, papel que le ha correspondido desde hace más de 50 años, así como generador de empleos, mediante la consolidación de corredores industriales metropolitanos que fomenten cadenas productivas y se impulse el apoyo a la industria, usos comerciales y mixtos en corredores, procurando el mantenimiento y mejoramiento del nivel de la calidad de vida de la población residente, propiciando el arraigo de ésta a sus respectivos barrios y colonias.*

**DÉCIMO SEXTO.-** *Que en materia de industria se plantea la integración de las cadenas productivas en la zona de Industrial Vallejo; la modernización paulatina y la creación de un centro de logística en la zona de Pical-Pantaco, con el objeto de contar con tecnología de punta no contaminante o llamada de tercera generación industrial, para lo cual es factible aprovechar la cercanía de universidades, centros de investigación de alto nivel y la integración de un área de intercambio entre industrias o servicios de apoyo relacionados con el “alto flujo de datos” en instalaciones de industria y/o actividades empresariales como las ya establecidas actualmente en el denominado Tecnoparque.*

Uno de los Proyectos Estratégicos que se plantean es la estación de carga Ferrocarril Pantano, el cual se considera como puerto interno, en el que se desarrollará un centro de logística, se proporcione almacenamiento y distribución de insumos y productos con patios para el resguardo y estacionamiento de autotransportes y que aunado a la futura Estación Fortuna del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros formen parte de la zona de actividades mixtas de Ferrería, alcanzando un nivel de cobertura regional, constituyéndose así en una segunda gran zona de atracción para Azcapotzalco después de su centro histórico.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que es necesario consolidar una zona de servicios locales en El Rosario, con el objetivo de contribuir a la integración de las unidades habitacionales del sector norponiente y de reforzar su carácter de prestadora de servicios a nivel zonal. Esta área alberga usos del suelo mixtos sobre los corredores urbanos de Av. Aquiles Serdán-Av. Parque Vía y la Av. de las Culturas. Particularmente se impulsará la recuperación del predio de la ex-hacienda de El Rosario con un proyecto que integre el uso comercial y proteja el patrimonio que representa dicho inmueble.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que los Centros de Barrio constituyan elementos de atención inmediata a las necesidades básicas de la población, forman parte de la estructura urbana y están conformados por comercio, servicios y equipamiento a escala vecinal; para el caso del presente programa se ratifican 6 y se proponen 5 por lo que se incentiva su consolidación y desarrollo, ya que proporcionarían apoyo a las zonas habitacionales y propiciarán la recuperación de la identidad de la escala de barrio e interacción social de sus habitantes.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que para la Delegación Azcapotzalco se consideran dos tipos de corredores; Corredores de Integración y Desarrollo: de Desarrollo y movilidad y los Ambientales – recreativos. En los cuales se aprovecha su infraestructura urbana y vial, su vocación natural al desarrollo, para vincularlos a los proyectos ordenadores y distribuir sus impactos positivos.

Las siguientes vialidades: de sur a norte Av. Camarones y la Av. Aquiles Serdán; de poniente a oriente; Calzada de la Naranja, Av. Santa Lucía, Av. 5 de Mayo, Calle Invierno, Calle Heliopolis y el Eje 3 Norte Av. Cuitlahuac; de oriente a poniente el Eje 5 Norte Av. Poniente 140 – Av. Deportivo Reynosa, se consideran como Corredores de Desarrollo y Movilidad, en los que se propone se lleve a cabo el desarrollo de la demarcación.

Los Corredores Ambientales –Recreativos, corresponden a las siguientes vialidades: de sur a norte la Av. Tezozómoc – Av. 16 de Septiembre hasta el entronque con Av. Ferrocarriles Nacionales (este último tramo se ubica sobre

el Derecho de Vía de Ductos de PEMEX, por lo que será necesario la expropiación, su desincorporación y finalmente la designación a patrimonio del Gobierno de la Ciudad).

**VIGÉSIMO.-** Que las Zonas de Ordenamiento Territorial (Áreas de Actuación), corresponden a polígonos específicos de la ciudad donde existe algún tipo y grado de deterioro, subutilización o carencia de infraestructura urbana, lo que significa una oportunidad única para su mejoramiento integral, conversión, desarrollo o recuperación. En cuanto a las Áreas de Integración Metropolitana definió la zona norte de la Delegación en colindancia con el Municipio de Tlalnepantla y finalmente se reconocieron 23 zonas que corresponden a Áreas de Conservación Patrimonial.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que en la zona industrial de Vallejo se propone impulsar la consolidación y modernización de la industria asentada en la zona de referencia.

Asimismo, se ratifica la propuesta de consolidación de los corredores urbanos de alta intensidad en Av. Parque Vía-Av. Aquiles Serdán y Av. Cuitláhuac, se plantea el impulso y desarrollo de los corredores urbanos primarios como vialidades que permitirán la diversificación de usos de suelo mixtos y de oficinas al interior de las colonias en Calz. Vallejo, Calz. Camarones y el Eje 2 Norte Biólogo Maximino Martínez- Calz. Eulalia Guzmán y se propone la consolidación de 12 corredores urbanos de baja intensidad en calles en donde se permiten los usos habitacionales con comercio y equipamiento de tipo básico.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que con el objeto de conservar, mejorar y rescatar el patrimonio histórico de Azcapotzalco la identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios tradicionales se establecen 23 zonas de valor patrimonial en: Clavería, San Andrés, San Juan Tlihuaca, San Miguel Amantla, San Martín Xochinhuac, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, Santa María Malinalco, Santa Bárbara, Santa Catarina, San Antonio, San Álvaro, Santa Lucía, Coltongo, Huautla de las Salinas, San Sebastián, San Bartola Cohualtongo, Santo Tomás, San Francisco Tetecala-San Mateo, San Francisco Xocotitla, San Apolonia, Casco de la Ex-Hacienda El Rosario y Eje Patrimonial de Azcapotzalco, debiéndose difundir su existencia e importancia a fin de instrumentar acciones de rehabilitación y conservación de su entorno urbano.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente para con ello revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.

*Se plantea la construcción de vivienda sustentable de interés social y popular, a través de la creación de una Norma Particular, misma que considera como factores importantes: habitabilidad, cobertura total de la demanda de estacionamiento, establecimiento de comercios y servicios y la generación de espacios públicos en la cual se considera la generación de la vivienda en condominio familiar.*

**VIGÉSIMO CUARTO.-** *Que con el objeto de permitir mayores densidades en ciertas áreas que cuenten con la factibilidad de agua potable, se agregó en la zonificación una literal correspondiente a la densidad, a efecto de calcular el número de viviendas permitidas en cada predio.*

*En las colonias Nueva Santa María, Clavería, Tezozómoc, Petrolera, Ampliación Petrolera, San Álvaro, Prados del Rosario, San Francisco Tetecala y San Mateo con zonificación H (Habitacional), no se permiten los usos comerciales de productos básicos indicados en la Tabla de Usos del Suelo, con objeto de conservar el uso habitacional.*

**VIGÉSIMO QUINTO.-** *Que el establecimiento de Estaciones de Servicio (Gasolineras) con venta al público de gas carburante LP (Licuado de Petróleo), se permite en zonificación Industrial y en los predios con frente a los corredores urbanos de Av. Cuitláhuac de Ferrocarriles Nacionales a Calz. Vallejo, quedando sujetas a los criterios técnico constructivos de la normatividad federal y de impacto urbano-ambiental local.*

**VIGÉSIMO SEXTO.-** *Que los centros nocturnos, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y videos bares sólo se permiten en predios con frente a la vialidad con zonificación HM en Av. Aquiles Serdán, Calz. Camarones y Av. Cuitláhuac; y con zonificación HO en predios con frente al Eje 4 Norte-Av. Ahuehuetes-Esperanza-Antigua Calz. de Guadalupe, debiendo contar con un 20% adicional a la demanda de cajones de estacionamiento que indique el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.*

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** *Que en el territorio de la demarcación existen zonas industriales y/o predios que paulatinamente han dejado de tener esa actividad, actualmente son utilizados como bodegas, encierros de vehículos, centros de acopio y/o distribución, entre otros distintos a la actividad productiva, asimismo requieren de la diversificación de actividades con el objeto de crear un entorno urbano más dinámico y con mayores posibilidades de desarrollo y que potencie las capacidades de soporte de la estructura urbana consolidada existente. Con este propósito y el de inducir una regeneración del tejido urbano y en particular de estas zonas industriales en proceso de subutilización, se establece una Norma de Ordenación Particular.*

*El uso industrial tendrá preferencia para su establecimiento y continuación y que los predios ubicados dentro las mismas podrán optar por otros usos, siempre y cuando para su ejecución se constituya un polígono de actuación en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, el cual deberá tener como mínimo 1000 m2 de superficie a desarrollar, podrá redistribuir el potencial constructivo establecido en la zonificación, sin exceder su límite total indicado por la suma de los potenciales designados para cada predio involucrado en la zona a desarrollar, asimismo relotificar los predios de forma que se adapten mejor a los fines, en caso de que el polígono de actuación involucre alguna vía o vías, se podrá modificar la forma y función actual de la traza urbana, siempre y cuando, no se provoquen afectaciones a la accesibilidad de los peatones y la circulación de vehículos y fluidez de la misma, por el contrario en todo caso de modificación se deberán mejorar las condiciones actuales de operación de las mismas.*

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** *Que con el objeto de controlar el desbordamiento de la actividad comercial y de servicios en la zona Vallejo se plantea que en los predios con frente oficial a la calle de Norte 45 en el tramo que va desde Poniente 152 hasta Boulevard de los Ferrocarriles, se permitan ciertos usos complementarios a la actividad industrial, con una altura máxima de 4 niveles de construcción y 30% mínimo de área libre.*

**VIGÉSIMO NOVENO.-** *Que a efecto de generar una diversificación de actividades y giros complementarios al almacenamiento, carga y transporte que han caracterizado a la Estación Pantano se consolide como un recinto estratégico fiscalizado de carácter dinámico y competitivo a escala nacional e internacional. La producción de artículos como las maniobras de carga y descarga de materias primas como de artículos finales, estarán exclusivamente confinadas al interior de la Estación, quedando prohibido al establecimiento de tiendas o puntos de venta a la ciudadanía.*

**TRIGÉSIMO.-** *Que en la colonia Ampliación del Gas se plantea un polígono de actuación por Cooperación, con el objeto de llevar a cabo el mejoramiento urbano y la óptima distribución de los usos del suelo e intensidades de construcción a través, de la adquisición de metros cuadrados de construcción que permitan incrementar el número de niveles y establecer un fondo con recursos económicos que atiendan en forma expedita las obras hidráulico sanitarias, necesarias para el funcionamiento de la infraestructura de la Delegación. Los recursos económicos obtenidos de dicha compra se destinarán exclusivamente para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano de las colonias: Tlatilco, Arenal, Ampliación del Gas.*

**TRIGÉSIMO PRIMERO.-** *Que para impulsar la difusión y promoción de toda manifestación y desarrollo cultural*

en la zona norte de la demarcación y del Distrito Federal, se establece un Corredor Cultural en la Av. Azcapotzalco, el cual iniciará en la calle Heliópolis-Invierno hasta su intersección con la calle Industria-Libertad, en el que se permiten usos complementarios, los cuales requerirán del Dictamen Técnico de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y/o de las instancias competentes en la materia.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que en materia de agua potable y alcantarillado se propone la rehabilitación de las redes, con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la comunidad y hacer más eficiente los programas de mantenimiento, reduciendo las pérdidas por fugas y los encharcamientos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema vial.

**TRIGÉSIMO TERCERO.-** Que en cuanto a la infraestructura de transporte, se propone como Proyecto Estratégico el establecimiento de una estación de abordaje denominada "Fortuna" del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros con correspondencia en la estación Ferrería del SCT Metro y cuyo impacto en la zona resultará benéfico, debido al enorme volumen de pasajeros que este tipo de modo de transporte pueden llegar a movilizar.

**TRIGÉSIMO CUARTO.-** Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Azcapotzalco, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º - fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de

Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:

**Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en  
AZCAPOTZALCO**



## Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en

### Azcapotzalco



**DELEGACIÓN  
AZCAPOTZALCO**

## INDICE

<b>I</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN .....</b>	<b>3</b>
	<b>1.1 Antecedentes.....</b>	<b>3</b>
1.1.1	Motivación.....	3
1.1.2	Fundamentación.....	4
1.1.3	Proceso de Consulta Pública.....	5
1.1.4	Situación Geográfica.....	5
	<b>1.2 Diagnóstico .....</b>	<b>10</b>
1.2.1	Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana.....	10
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos .....	11
1.2.3	Usos del Suelo .....	20
1.2.4	Vialidad y Transporte .....	25
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios .....	27
1.2.6	Vivienda.....	33
1.2.7	Asentamientos Irregulares .....	35
1.2.8	Reserva Territorial .....	35
1.2.9	Conservación Patrimonial .....	36
1.2.10	Paisaje Urbano .....	38
1.2.11	Medio Ambiente .....	40
1.2.12	Riesgos y Vulnerabilidad.....	44
	<b>1.3 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación .....</b>	<b>49</b>
	<b>1.4 Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997 .....</b>	<b>64</b>
<b>II</b>	<b>IMAGEN OBJETIVO .....</b>	<b>66</b>
<b>III</b>	<b>ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.....</b>	<b>68</b>
<b>IV</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....</b>	<b>71</b>
	<b>4.1 Estructura Urbana .....</b>	<b>71</b>
	<b>4.2 Delimitación de Áreas de Actuación .....</b>	<b>73</b>
	<b>4.3 Zonificación y Distribución de Usos de Suelo.....</b>	<b>78</b>
4.3.1	Suelo Urbano .....	78
	<b>4.4 Normas de Ordenación.....</b>	<b>90</b>
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación .....	90
4.4.2	Normas Generales de Ordenación.....	92
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares.....	100
	<b>4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano .....</b>	<b>110</b>
<b>V</b>	<b>ESTRUCTURA VIAL .....</b>	<b>111</b>
<b>VI</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>116</b>
	<b>6.1 Acciones .....</b>	<b>116</b>
6.1.1	Socioeconómicas .....	116
6.1.2	De Estrategia Territorial .....	117
	<b>6.2 Instrumentos .....</b>	<b>127</b>
6.2.1	De Planeación .....	127
6.2.2	De Regulación.....	128
6.2.3	De Fomento .....	129
6.2.4	De Control y Vigilancia.....	130
6.2.5	De Coordinación.....	131
<b>VII</b>	<b>LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO .....</b>	<b>133</b>
<b>VIII</b>	<b>INFORMACIÓN GRÁFICA .....</b>	<b>134</b>
<b>IX</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>135</b>



## I FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

### 1.1 Antecedentes

#### 1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco (PDDU), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Azcapotzalco, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco, planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- Valorar la operatividad del Programa Delegacional vigente, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Azcapotzalco.
- Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF 2003) y la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada del Programa Delegacional, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de la demarcación.
- Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamientos y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y la normatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para al ámbito Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, contribuyan a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano delegacional.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Azcapotzalco y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como los programáticos, en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los referidos niveles de información se definieron la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos generales y particulares, así como las prioridades delegacionales a alcanzar con estrategias, orientaciones y políticas precisas como el esquema del proceso de planeación-gestión que oriente el desarrollo y modifique las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental.

Asimismo, se definieron las acciones estratégicas que permitieron identificar las líneas de acción y orientaciones a corto, mediano y largo plazo, con el fin de plantear proyectos integrales y sustentables hacia el logro de la imagen objetivo delegacional y los instrumentos de ejecución que permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

### 1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la revisión modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión constituye un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Azcapotzalco en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2°, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV y XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6° 8° 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 9°, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 10, 13, 14, 15 y 90 Bis 3 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 9° y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4° y 5° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° y 4° en todas sus fracciones, 6° en todas sus fracciones, 7° en todas sus fracciones, 8° en todas sus fracciones, 9° en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; Artículos 1 -fracción I, II y III, 2, 36 y 51 fracciones I, II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal, 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

### 1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de junio del 2004, el Aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco, versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio delegacional.

Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa y en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con base en lo dispuesto en el Artículo 25 de la LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada tres años, el 11 de julio del 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del inicio del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mismo que concluyó el 10 de agosto del 2005.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública, se instalaron dos módulos, uno en la Sede Delegacional y el otro en la Casa de la Cultura, se llevaron a cabo 15 audiencias públicas, exponiendo los planos de: Zonificación actual (PDDU versión 1997), Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación 2005, además de la Tabla de uso de suelo y láminas que explicaban qué es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, qué es la Consulta Pública, las formas de participación y sus principales propuestas.

De 15 audiencias públicas, 10 correspondieron a las diferentes colonias y 5 para los sectores académico, comercial, industrial, Diputados Locales y Federales y para funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

Se registró una asistencia de 514 vecinos de la demarcación, de los cuales 106 expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando entre estas solicitudes, las de gestión de la propia Delegación; construcción de vivienda de interés social y popular en toda la Delegación, no a la construcción de vivienda de interés social y popular en zonas patrimoniales, analizar a detalle la instalación del tren suburbano, así como los proyectos de ampliación y modificación de los Ejes 5 y 6 Norte y la propuesta de la Estación Fortuna y respetar los vestigios arqueológicos encontrados en las excavaciones de construcciones nuevas, entre los más representativos.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la LDUDF, ingresaron 250 propuestas por escrito con 682 opiniones recibidas en tiempo y forma, resultando procedentes 296 propuestas que representan el 43.4%, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que 386 que representan el 56.6% resultaron improcedentes y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.

De las opiniones procedentes, el 51% correspondieron al tema de vivienda, el 21.5% a planteamientos de normatividad, 14.5% a solicitudes de infraestructura, el 5.5% a usos del suelo y el restante 7.5% a temas diversos de gestión, comercio, patrimonio histórico y arqueológico y servicios urbanos.

### 1.1.4 Situación Geográfica

La Delegación Azcapotzalco se ubica en la parte norponiente del Distrito Federal, limita al norte con el municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México; al oriente con la Delegación Gustavo A. Madero; al sur con las delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; y al poniente con los municipios de Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz del Estado de México. Sus coordenadas geográficas corresponden al norte 19° 31', al sur 19° 27' de latitud norte, al este 99° 09' y al oeste 99° 13' de longitud oeste. En el año de 1971 conforma sus límites y superficie actuales como resultado de la modificación de la estructura administrativa del Distrito Federal, por lo que en la actualidad cuenta con una superficie de 3,330 ha que se delimitan de la manera siguiente:

A partir del centro de la mojonera denominada La Patera, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México se dirige en línea recta hacia el oriente hasta el cruce que forman los ejes de la Av. Poniente 152 y Calz. Vallejo, de donde sigue con rumbo suroeste hasta su intersección con el eje de la Av. Río Consulado; sobre el eje de ésta, continúa en sus diversas inflexiones al Poniente y Sur, hasta su cruce con el eje de la calle Crisantema, por cuyo eje sigue al Poniente cruzando la Calz. Camarones prosigue por la misma calle, tomando el nombre de

Ferrocarriles Nacionales, hasta intersectar al eje de la Av. Azcapotzalco, por cuyo eje va al Norte hasta el eje de la calle Primavera, por el que prosigue rumbo al noroeste hasta el eje de la vía de los Ferrocarriles Nacionales; de donde continúa por el eje de ésta hasta el Noroeste, encontrándose con el eje de la Av. 5 de Mayo, por donde prosigue con rumbo al Poniente, hasta el camino a Santa Lucía, de donde se dirige al Suroeste hasta la mojonera Amantla, de donde continúa hacia el Noroeste por el eje de la Calz. de la Naranja, hasta la mojonera denominada las Armas, en este punto cambia de dirección al Noroeste para continuar por el eje de la Calz. de las Armas y pasando por las mojoneras San Antonio, Puerta Amarilla, Otra Honda, la Longaniza, la Junta, Puente de Vigas, San Jerónimo, Careaga y el Potrero; prosigue hacia el Sureste por el eje de la calle Herreros, para continuar por el andador que divide a las unidades habitacionales El Rosario Distrito Federal y el Rosario Estado de México hasta el centro de la mojonera Cruz Titla, de este punto continúa con el mismo rumbo por el andador que divide a las Unidades Habitacionales CROC VI y CROC III hasta la mojonera Crucero Nacional de donde prosigue con la misma dirección por el eje de la Av. Juárez pasando por las mojoneras Portón de Oviedo, San Pablo, y así llega a la mojonera Crucero del Central; de aquí sigue con rumbo al Noroeste por el eje de la calle Maravillas y en seguida por el de la calle Prolongación de la Prensa hasta llegar a la mojonera Pozo Artesiano, de donde prosigue al Sureste por la barda Sur que sirve de límite a la colonia Prensa Nacional hasta la mojonera Portón de En medio; prosigue hacia el Sureste en una línea perpendicular al eje de la avenida Poniente 152, por el que continúa con rumbo sureste hasta el centro de la mojonera La Patera, punto de partida.

De las 3,330 ha de superficie mencionadas, la Delegación representa el 2.24 % del total de la superficie del Distrito Federal, se conforma por 2,763 manzanas distribuidas en 61 colonias, 15 pueblos, 11 barrios y por su relevancia en extensión territorial, la estación de carga de Pantaco, que en resumen representa un total de 88 unidades territoriales.

**Cuadro 1. Relación de Colonias, Pueblos y Barrios en Azcapotzalco**

Nº	Colonias 1997	Superficie (ha)	% Delegación
1	Aguilera	9.37	0.28
2	Aldana	14.84	0.45
3	Ampliación Cosmopolita	7.18	0.22
4	Ampliación del Gas	34.24	1.03
5	Ampliación Petrolera	13.15	0.39
6	Ampliación San Pedro Xalpa	74.81	2.25
7	Ángel Zimbrón	23.05	0.69
8	Arenal	27.12	0.81
9	Centro de Azcapotzalco	41.94	1.26
10	Clavería	87.12	2.62
11	Coltongo	27.01	0.81
12	Cosmopolita	10.74	0.32
13	Del Gas	33	0.99
14	Del Maestro	4.89	0.15
15	Del Recreo	54.75	1.64
16	El Jagüey	21.12	0.63
17	El Rosario	170.09	5.11
18	Euzkadi	24.74	0.74
19	Ex-Hacienda El Rosario	99.22	2.98
20	Ferrería	5.21	0.16
21	Ignacio Allende	9.77	0.29
22	Industrial San Antonio	28.91	0.87
23	Industrial Vallejo	377.87	11.35
24	Jardín Azpeitia	21.72	0.65
25	La Preciosa	18.12	0.54
26	La Raza	22.27	0.67
27	Las Salinas	29.58	0.89
28	Liberación	12.62	0.38
29	Libertad	10.24	0.31

<b>N°</b>	<b>Colonias 1997</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>% Delegación</b>
30	Monte Alto	4.24	0.13
31	Nueva España	7.43	0.22
32	Nueva Santa María	104.68	3.14
33	Nueva el Rosario	44.38	1.33
34	Obrero Popular	33.1	0.99
35	Pasteros	33.04	0.99
36	Patrimonio Familiar	4.3	0.13
37	Petrolera	28.73	0.86
38	Plenitud	15.28	0.46
39	Porvenir	15.02	0.45
40	Potrero del Llano	8.33	0.25
41	Prados del Rosario	34.31	1.03
42	Pro-Hogar	62.72	1.88
43	Providencia	89.63	2.69
44	Reynosa Tamaulipas	30.58	0.92
45	San Álvaro	36.45	1.09
46	San Antonio	43.25	1.30
47	San Rafael	12.1	0.36
48	San Salvador Xochimanca	33.72	1.01
49	San Sebastián	20.81	0.62
50	Santa Cruz de las Salinas	24.95	0.75
51	Santa Inés	22.13	0.66
52	Santo Tomás	59.57	1.79
53	Sector Naval	4.74	0.14
54	Sindicato Mexicano de Electricistas	27.31	0.82
55	Tezozómoc	36.69	1.10
56	Tierra Nueva	18.01	0.54
57	Tlatilco	30.43	0.91
58	Trabajadores de Hierro	15.82	0.48
59	Unidad Cuitlahuac	36.72	1.10
60	Un Hogar para cada Trabajador	8.44	0.25
61	Victoria de las Democracias	19.14	0.57
62	Pueblo San Andrés	24.14	0.72
63	Pueblo San Andrés de las Salinas	7.43	0.22
64	Pueblo San Bartolo Cahualtongo	12.69	0.38
65	Pueblo San Francisco Tetecala	24.84	0.75
66	Pueblo San Francisco Xocotitla	10.02	0.30
67	Pueblo San Juan Tlihuaca	75.07	2.25
68	Pueblo San Martín Xochinahuac	156.91	4.71
69	Pueblo San Miguel Amantla	44.91	1.35
70	Pueblo San Pedro Xalpa	43.8	1.32
71	Pueblo Santa Bárbara	125.04	3.75
72	Pueblo Santa Catarina	20.75	0.62
73	Pueblo Santa Cruz Acayucan	10.42	0.31
74	Pueblo Santa María Malinalco	30.46	0.91
75	Pueblo Santiago Ahuizotla	62.81	1.89
76	Pueblo Santo Domingo	38.43	1.15

Nº	Colonias 1997	Superficie (ha)	% Delegación
77	Barrio Coltongo	24.61	0.74
78	Barrio Huautla de las Salinas	8.24	0.25
79	Barrio Los Reyes	16.9	0.51
80	Barrio Nextengo	22.51	0.68
81	Barrio San Andrés	27.97	0.84
82	Barrio San Bernabé	9.69	0.29
83	Barrio San Marcos	27.13	0.81
84	Barrio San Mateo	8.34	0.25
85	Barrio Santa Apolonia	26.05	0.78
86	Barrio Santa Lucía	12.49	0.38
87	Nuevo Barrio San Rafael	7.02	0.21
88	Estación Pantaco	170.71	5.13

**Nota:** Con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos 1º -fracción I-, 4º, 11 -fracciones VII y XIII- y 27 -fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 6º -fracciones I, VI y VIII-, 7º -fracción -I y 12- de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal 24 -fracciones X, XV y XX-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del D. F.; 3º párrafo segundo, 11 -fracción II- y 12 -fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno del D. F. y 50 -fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la SEDUVI coordinó diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las Colonias y su nomenclatura en la Delegación de Azcapotzalco. Dichas mesas contaron con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Finanzas, el Servicio Postal Mexicano y la Delegación Azcapotzalco y sus resultados se incluyen en la presente versión del Programa Delegacional.

### Medio Físico Natural

La Delegación Azcapotzalco se encuentra en el altiplano mexicano a una altitud promedio de 2,240 metros sobre el nivel del mar, con una pendiente media menor al 5%. Respecto de su zonificación geotécnica, se encuentra en la Zona II de Transición en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad.

En lo que respecta a su fisiografía, la Delegación forma parte del eje neovolcánico de la subprovincia 57, denominada lagos y volcanes de Anáhuac, que se distribuyen en dos sistemas topográficos: llanura aluvial y llanura lacustre, la primera se registra con un 8 % del territorio delegacional, a diferencia de la segunda, que abarca la mayor parte del territorio con un 92 %<sup>1</sup>.

La geografía del territorio se encuentra constituida predominantemente por estratos arenosos y limoarenosos, intercalados con capas de arcilla lacustre. Lo anterior supone la existencia de restos arqueológicos, cimentaciones antiguas, grietas y variaciones fuertes de estratigrafía que pueden originar asentamientos diferenciales de importancia. La Delegación cuenta solamente con 100 ha de cobertura vegetal, debido al intenso uso urbano del suelo.

El clima predominante en la Delegación es templado sub-húmedo con lluvias en verano de menor humedad, una temperatura media anual de 16.9°C y precipitación pluvial anual promedio de 766.1 mm<sup>2</sup>.

La Delegación forma parte de las regiones, cuencas y subcuencas hidrológicas, destacando la región RH26 Pánuco, particularmente de la cuenca del río Moctezuma, subcuenca lago de Texcoco-Zumpango. Río Consulado es el único cuerpo de agua que cruza el territorio delegacional encontrándose entubado en toda su longitud.

Debido al crecimiento urbano y su topografía plana, no existen corrientes superficiales en toda su extensión. En la actualidad carece completamente de depósitos o cuerpos de agua aunque a mediados del siglo pasado el 50% de su territorio estaba inundado. Sin embargo, cabe señalar que toda el área cuenta con recargas acuíferas subterráneas, actualmente sobre explotadas. La Delegación forma parte de la Cuenca de los Ríos Consulado y el de Los Remedios. Este último se localiza fuera de su demarcación, casi paralelo al límite norte, siendo uno de los emisores hacia el desagüe del Valle de México. Se inicia en el Vaso de Cristo, localizado entre los municipios de Naucalpan y Tlalneptla, en donde se concentran gran parte de los escurrimientos de la zona poniente del Valle de México.

<sup>1</sup> Fuente: INEGI. Atlas Cartográfico de la Ciudad de México y Área Conurbada. Inédito.

<sup>2</sup> Fuente: INEGI. Cartas de climas, 1:1 000 0000; Registro mensual de temperatura media en °C. Inédito; Registro mensual de precipitación pluvial en mm. Inédito.

### Antecedentes Históricos

Azcapotzalco (En el hormiguero), es uno de los centros de población más tradicional de la Ciudad de México. Sus orígenes se remontan al año 1500 a. C. con pequeñas aldeas y villas agrícolas. Entre los años 150-800 d. C. se consolidó como un centro provincial bajo las esferas de influencia cultural y político de Teotihuacan. Con la decadencia de la cultura clásica Mesoamericana, Azcapotzalco continúa con las tradiciones culturales teotihuacanas permitiéndole desarrollarse como un importante centro ceremonial.

Con la fundación de Tula, la cultura Tolteca se consolida como la más importante del Altiplano Central, opacando a Azcapotzalco, Culhuacán y a otros poblados más antiguos. La influencia de este nuevo centro hegemónico se ve reflejado en las cerámicas encontradas en el pueblo de Santiago Ahuizotla conocidas como de Coyotlatelco, que datan del año 750-950 d.c., posiblemente fue una ciudad tributaria de la ciudad Tolteca.

Con la decadencia de Tula en 1168, Azcapotzalco se nutre de habitantes que le permite renacer. Es con la migración y asentamiento de los Acolhuas formados por Otomíes, Mazahuas y los Matlatzincas que se consolida como una región dominante. Existe la versión de la fundación de Azcapotzalco en el año 1152 por el caudillo Matlacóatl. Sin embargo el gran desarrollo del nuevo señorío Tecpaneca se registra entre los años 1200 y 1230 al regreso de los Acolhuas. Fue entonces cuando el señorío tecpaneca logro dominar el Altiplano Central y su expansión con su conquista.

Es durante el reinado del señor Tecpaneca Tezozómoc, que se les permite a un grupo llamado Mexicas, asentarse en un islote del lago perteneciente al reinado de Azcapotzalco, donde se funda Tenochtitlán hacia 1325. Los aztecas sirvieron de guerreros y pagaban tributos a los Tecpanecas los cuales extendieron sus dominios desde Cuaunáhuac (Cuernavaca), hasta Tenayuca, Cuautitlán y Tepoztlán.

Con la muerte de Tezozómoc en 1427 se desata la sucesión de sus hijos al trono, el cual recae en Maxtlan, quien inicia una era de tiranías contra los señoríos de Texcoco, Tlatelolco y Tenochtitlán del cual surge una unión, que bajo el mando de Itzcóatl derrotan a los Tecpanecas en todas sus ciudades incluida Azcapotzalco entre 1428-1430.

Con la derrota del reino Tecpaneca las principales actividades se desplazaron a Texcoco, Tlatelolco y Tenochtitlán. Los aztecas introdujeron a su propia gente y dividieron el territorio en dos grandes barrios, Mexicapan y Tecpanecapan. La cabecera de Azcapotzalco se convirtió en un poblado tributario de Tlacopan y en un mercado de esclavos hasta la caída de México-Tenochtitlán.

Al consumarse la conquista Española en 1521, Azcapotzalco tenía alrededor de 17 mil habitantes, pero la desbandada de los vencidos, el repartimiento de los indios en encomiendas y las epidemias de viruela mermaron aún más la población. Antes de que pasaran 10 años sólo quedaban cerca de 400 familias de Tecpanecas.

Originalmente la Villa de Azcapotzalco comprendía varios barrios, herederos de los Calpullis prehispánicos. Estos barrios han subsistido hasta nuestros días, integrados al tejido urbano conservando importantes elementos patrimoniales tanto arquitectónicos como culturales. En conjunto estos elementos contribuyen a fortalecer el arraigo de los habitantes en los siguientes barrios:

San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, San Bartolo Cahualtongo, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla, Santa Inés, Santo Domingo, San Francisco Tetecala, San Marcos, Los Reyes y Santa María Malinalco. Según un plano de la época, en 1709 Azcapotzalco estaba formado por 27 barrios, divididos en 6 haciendas y 9 ranchos.

En el Siglo XIX prosperaban las haciendas de San Pablo de en medio, San Antonio, Clavería y Careaga o del Rosario; y los ranchos de Amealco, San Rafael, San Marcos, Pantaco, San Isidro y Azpeitia. En las postrimerías del siglo XIX la municipalidad tenía 10,785 habitantes y su cabecera 7,500. El 16 de diciembre de 1898, bajo el gobierno de Porfirio Díaz, se crea la municipalidad de Azcapotzalco. En esta época se comienzan a construir quintas y casas de campo a lo largo de la Calz. México-Tacuba y en los alrededores del pueblo, proceso que antecede la creación de los primeros fraccionamientos y colonias de la Delegación.

A partir de 1920, una vez concluida la Revolución y asegurada la estabilidad del país, se inicia una etapa de crecimiento, caracterizada en la Ciudad de México por la modernización y desarrollo de la industria. En 1929 se establecen las primeras industrias en la Colonia Vallejo, orientando de manera definitiva el futuro asentamiento industrial en este sector de la Delegación.

A finales de la década de los 30's se instala la Refinería 18 de Marzo, la cual se constituyó como un importante polo de atracción de todo tipo de actividades industriales, encontrándose actualmente en desuso. En 1944, un decreto presidencial establece la zona industrial de la Colonia Vallejo, la cual por su extensión es una de las más importantes del Distrito

Federal. De igual manera se establecieron dentro de la Delegación la Estación de Ferrocarriles de Carga de Pantaco y Ceylán, así como el Rastro de Ferrería.

De forma paralela al establecimiento de las industrias en la Delegación, fueron surgiendo nuevas colonias principalmente para la clase obrera. Existen algunas excepciones como las colonias Clavería y Nueva Santa María, donde predomina la vivienda de nivel medio, herederas del uso residencial que existió a principios de siglo. En su conjunto, estas colonias formaron parte de la expansión de la Ciudad de México hacia el noroeste, de tal forma que a finales de los años 40 el núcleo antiguo de Azcapotzalco estaba integrado a la mancha urbana.

En las décadas siguientes, se ocuparon los terrenos baldíos ubicados al norte y poniente de la Delegación hasta quedar totalmente urbanizados. En esta época predomina la construcción de conjuntos habitacionales de alta densidad, así como la conformación de colonias populares, de origen precario.

En la década de los años 70 destaca la construcción del Unidad Azcapotzalco de la UAM, otorgando a la Delegación una nueva posición dentro del equipamiento educativo del Distrito Federal así como la edificación de la Unidad El Rosario en el extremo noroeste de la Delegación. Lo anterior, provocó la multiplicación de los asentamientos humanos. El área urbana que en 1940 representaba el 1.8% del territorio de la Delegación, llegó a 9.6% en 1950 y al 96.2% para inicios de 1980.

Para el 21 de marzo de 1982 se inauguró el parque Tezozómoc, el cual representa por su extensión el principal baluarte ambiental delegacional, emplazado en una superficie de 30 ha, fue diseñado haciendo una analogía a escala de la cuenca del Valle de México en la época prehispánica. En el año de 1991, se inaugura en la parte centro de la Delegación, la casa de la cultura que anteriormente funcionaba como palacio municipal, lugar que concentraba las oficinas y dependencias de la demarcación. La construcción data de 1891, y fue remodelada de 1990 a 1991 con motivo de su centenario.

Para el año 2005, en lo que respecta al desarrollo en materia de obras y desarrollo urbano, se han logrado grandes avances en cuanto a mantenimiento y construcción de instalaciones para comercio, servicios, actividades complementarias a los equipamientos existentes y se desarrollaron proyectos relacionados con panteones, bibliotecas y deportivos.

## 1.2 Diagnóstico

### 1.2.1 Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana

La Delegación Azcapotzalco limita con las delegaciones Gustavo A. Madero al oriente, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo al sur; y con los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla al poniente y norte respectivamente, ambos del Estado de México.

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco se localizan dentro del grupo de demarcaciones que conforman la Unidad de Ordenamiento Territorial denominada “Primer Contorno”, obedeciendo su delimitación fundamentalmente a la posición estratégica que guardan estas delegaciones en relación con la Ciudad Central y los municipios conurbados mexiquenses, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de actividades industriales.

Adicionalmente, el desbordamiento hacia Naucalpan, Tlalnepantla y Ecatepec de las actividades industriales que originalmente detonó el Distrito Federal y en particular, delegaciones como Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, resultado determinante para consolidar al norte de la Zona Metropolitana del Valle de México como el lugar de tradicional asentamiento de las actividades productivas y de transformación.

En materia de continuidad vial se encuentra comunicada con el resto de la ciudad a través de un sistema conformado por ejes viales, como la vía rápida Av. Aquilés Serdán, Calz. Vallejo o el Circuito Interior y otros productos de la adecuación a antiguos trazos como el Eje 3 Norte Calz. San Isidro-Calz. Camarones o el Eje 4 Norte Calz. Azcapotzalco-La Villa, situación de fluidez no alcanzada al enlazarse al sistema vial de los municipios vecinos, propiciando cuellos de botella y tráfico principalmente en horas de alta demanda.

Este fenómeno se ve fortalecido por el hecho de que el sistema existente debe responder a una escala regional, ya que no sólo conecta a la Delegación con la ciudad central, sino que también la convierte en paso obligado de los flujos tanto de vehículos particulares, de transporte público y de carga, desde y hacia el resto de los municipios conurbados del Noroeste del Valle de México y de las ciudades como Querétaro y Pachuca, entre otras. La Estación de Carga de Ferrocarriles en Pantaco, le confiere a Azcapotzalco un papel metropolitano, es el destino de las rutas de penetración de carga, otorgándole vinculación con otras ciudades del norte de la República Mexicana.

En la actualidad, el nivel de urbanización que presenta Azcapotzalco y su relación con la Región Centro del País es considerado como muy alto, al igual que los municipios del Estado de México que colindan con esta y las delegaciones de la denominada Ciudad Central.

Durante la última década, la demarcación ha empezado con un fuerte grado de industrialización sin embargo, ha tardado en acoplarse y modernizar sus instalaciones y tecnología a la demanda existente y que además resienten los fenómenos de reorganización del modelo económico nacional provocados por el fenómeno de globalización dejando de transformar y manufacturar productos al resultar más barata su importación.

El fenómeno anteriormente descrito provoca la reorientación, reubicación y hasta el cambio de algunos rubros de la actividad industrial por otros dedicados al comercio, al servicio y hasta la vivienda, propiciando condiciones de desempleo y migración de la población delegacional por pérdida de empleo.

Azcapotzalco mantiene una estrecha relación funcional industrial con los municipios de Tlalnepantla de Baz y Naucalpan de Juárez en el Estado de México. Además, su ubicación le confiere un papel importante en la vida de los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México, ya que cuenta con servicios, equipamiento y comercio que no sólo satisfacen las necesidades de la población residente, sino también abarcan un amplio radio de influencia de la entidad vecina y de las delegaciones aledañas como Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo.

La operación todavía de una importante planta industrial, la convierte en uno de los principales destinos de viajes para un sector específico de población trabajadora de la Zona Metropolitana del Valle de México. Esta condición se refleja en la movilidad de la población en el norte, registrando las delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero conjuntamente el 12%<sup>3</sup> de movimientos, lo cual se explica por la interacción de sus zonas industriales y la presencia de equipamiento metropolitano como la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, la Terminal del Sistema Colectivo Metro “El Rosario” o el Hospital General de la Raza entre otros.

Es importante resaltar que la Delegación contiene el 40% del uso del suelo industrial<sup>4</sup> del Distrito Federal; aporta el 15.04% del empleo industrial productivo y es el destino de trabajo para muchos habitantes del valle de México y de la Zona Metropolitana. Contiene áreas con potencial de desarrollo tales como el Ex-Rastro de Ferrería, los Almacenes Nacionales de Depósito y la Terminal de Carga de los Ferrocarriles de Pantaco, las cuales en conjunto suman cerca de 150 ha, las que destinadas a proyectos de uso de alta tecnología y servicios darían cabida a cerca de 20,000 empleos adicionales. Azcapotzalco, sigue representando para la ciudad el principal lugar de manufactura y producción de una variada gama de artículos de consumo básico y suntuoso que la población de la metrópoli demanda, por lo que su relación con la misma resulta estratégica y fundamental tanto en su desenvolvimiento social como económico.

### 1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

#### Aspectos Demográficos

En el año 1970 la población de Azcapotzalco era de 534,554 habitantes, para 1980 ascendía a 601,524, a partir de la década de 1990 la población experimentó una disminución reportando 474,688 habitantes; siguiendo con esta tendencia para 1995 registró 455,131 habitantes, en tanto que en el año 2000 contaba con 441,008 habitantes, que representan el 5.12% del total del Distrito Federal.

Esta reducción se debe a tres situaciones, la primera de carácter histórico, a partir de los sismos del 1985, la segunda es la competencia de costos del suelo para vivienda, el cual resulta menor en los Municipios conurbados del norte del Estado de México, y la tercera es la pérdida de empleos por el cierre de industrias.

**Cuadro 2. Crecimiento y Densidad Neta de Población**

Año	Población			Densidad Neta Hab/Ha	
	Distrito Federal	Azcapotzalco	% respecto al D.F.	Distrito Federal	Azcapotzalco
1970	6,874,165	534,554	7.78	112.54	160.53
1980	8,831,079	601,524	6.81	144.58	180.64
1990	8,235,744	474,688	5.76	134.83	142.55

<sup>3</sup> Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.- La Movilidad de la Población y la Estructura Urbana.

<sup>4</sup> Idem.

1995	8,489,007	455,131	5.36	138.98	136.68
2000	8,605,239	441,008	5.12	140.88	132.43

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

INEGI. Cuaderno Estadístico Delegacional Azcapotzalco, 2001.

Con respecto a la densidad poblacional registrada en el año de 1990, ésta fue de 142.55 hab/ha, superior a la del Distrito Federal; para 1995 en la Delegación la densidad bajó a 136.68 hab/ha, decreciendo en comparación con los 138.98 hab/ha que tenía el Distrito Federal, mientras que para el año 2000 continuó disminuyendo hasta 132.43 hab/ha, mientras que el Distrito Federal alcanzó los 140.88 hab/ha.

### Cuadro 3. Densidad Bruta de Población por Delegación

Delegación	Densidad bruta hab/ha				Lugar que ocupa
	1970	1980	1990	2000	
Iztacalco	205	245	192	176	1
Cuauhtémoc	286	251	184	159	2
Iztapalapa	45	108	128	152	3
Gustavo A. Madero	136	174	146	142	4
Venustiano Carranza	216	207	155	138	5
Benito Juárez	227	205	153	135	6
<b>Azcapotzalco</b>	<b>160</b>	<b>181</b>	<b>142</b>	<b>132</b>	<b>7</b>
Coyoacán	63	111	118	119	8
Álvaro Obregón	59	83	83	89	9
Miguel Hidalgo	138	116	87	75	10
Tláhuac	7	17	24	35	11
Xochimilco	9	17	22	29	12
La Magdalena Contreras	10	23	26	29	13
Tlalpan	4	12	16	19	14
Cuajimalpa	4	11	15	19	15
Milpa Alta	1	2	2	3	16
<b>Total del Distrito Federal</b>	<b>46</b>	<b>59</b>	<b>55</b>	<b>58</b>	

Fuente: INEGI, Densidad estimada de acuerdo al Cuaderno Estadístico Delegacional Azcapotzalco, 2001 y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

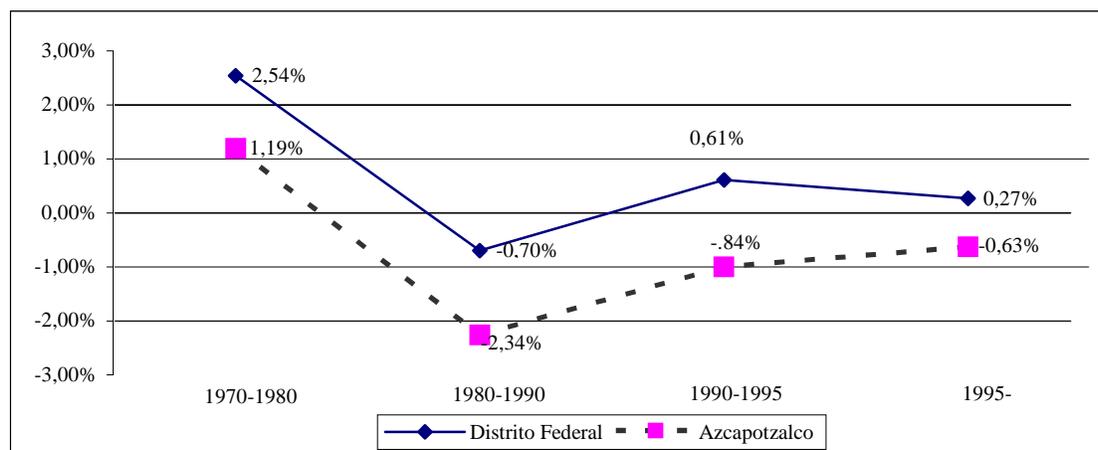
Nota: La superficie utilizada para obtener la densidad bruta incluye Suelo Urbano y Suelo de Conservación.

Con respecto a la tasa de crecimiento, en el Distrito Federal se hace evidente una disminución en las últimas dos décadas a partir de 1970 donde dicha tasa era de 2.54% observándose para la década siguiente un considerable retroceso al presentarse una tasa de -0.70% atribuible en gran medida este fenómeno al sismo de 1985, recuperándose para 1995 y retrocediendo en menor medida durante los subsecuentes 5 años. Azcapotzalco muestra una tasa de 1970 a 1980 de 1.19%, inferior a la del D.F. en 1.35 puntos porcentuales, contrastando la siguiente década al presentar una tasa de -2.34% menor que la del D.F. en 1.64 puntos porcentuales, remontando un poco hacia los siguientes 5 años con una tasa de -0.84% y de -0.63% al 2000, lo cual permite concluir que aunque la Delegación sigue permaneciendo con cifras negativas ha logrado moderar su decrecimiento.

### Cuadro 4. Tasas de Crecimiento

Período	Distrito Federal	Azcapotzalco
1970-1980	2.54%	1.19%
1980-1990	-0.70%	-2.34%
1990-1995	0.61%	-0.84%
1995-2000	0.27%	-0.63%

Fuente: Calculada con base en el Cuaderno Estadístico Delegacional Azcapotzalco, Edición 2001, INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda, varios años y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

**Tasa de Crecimiento Media Anual 1970 -2000**

Fuente: Calculada con base en el Cuaderno Estadístico Delegacional Azcapotzalco, Edición 2001, INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda, varios años y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

**Cuadro 5. Despoblamiento por Colonia 1995-2000**

Colonias	Habitantes 1995	Habitantes 2000	Diferencia de población 1995-2000
El Arenal	6,487	5,335	- 1,152
Azcapotzalco	5,068	3,580	- 1,488
U.H. Cuitlahuac	8,605	7,807	- 798
Santiago Ahuizotla	12,396	11,792	- 604
U.H. El Rosario	37,384	34,385	- 2,999
Las Salinas	2,496	1,035	- 1,461
Ampliación San Pedro Xalpa	22,754	22,038	- 716
Santa María Maninalco	8,254	7,562	- 692
Tlatilco	5,367	4,440	- 927
Victoria de las Democracias	6,458	4,793	- 1,665

Fuente: INEGI SCINCE por Colonias 1995 – 2000.

En lo que respecta al comportamiento poblacional por colonia para el año 2000, las principales colonias que experimentaron mayor pérdida en el número de habitantes absolutos en comparación con 1995 fueron: a U.H. El Rosario, Victoria de las Democracias, Azcapotzalco, Las Salinas y El Arenal.

De acuerdo con la distribución de la población en grupos de edades del año 1990 se observa que la mayor concentración de población se encontraba entre los 0 y los 49 años lo que representó el 85.57%, sobresaliendo el rango de 15 a 29 años con 9.73% del total de la Delegación, para el año 2000 la población predominante se encuentra entre los 0 y 54 años que significan el 85.08%; sobresale en este caso el rango de 25 a 29 años, lo cual indica que los requerimientos de la población se deberán enfocar a la generación de empleo para dichas personas disminuyendo los requerimientos de equipamientos de educación media superior.

**Cuadro 6. Comportamiento Demográfico 1990 y 2000**

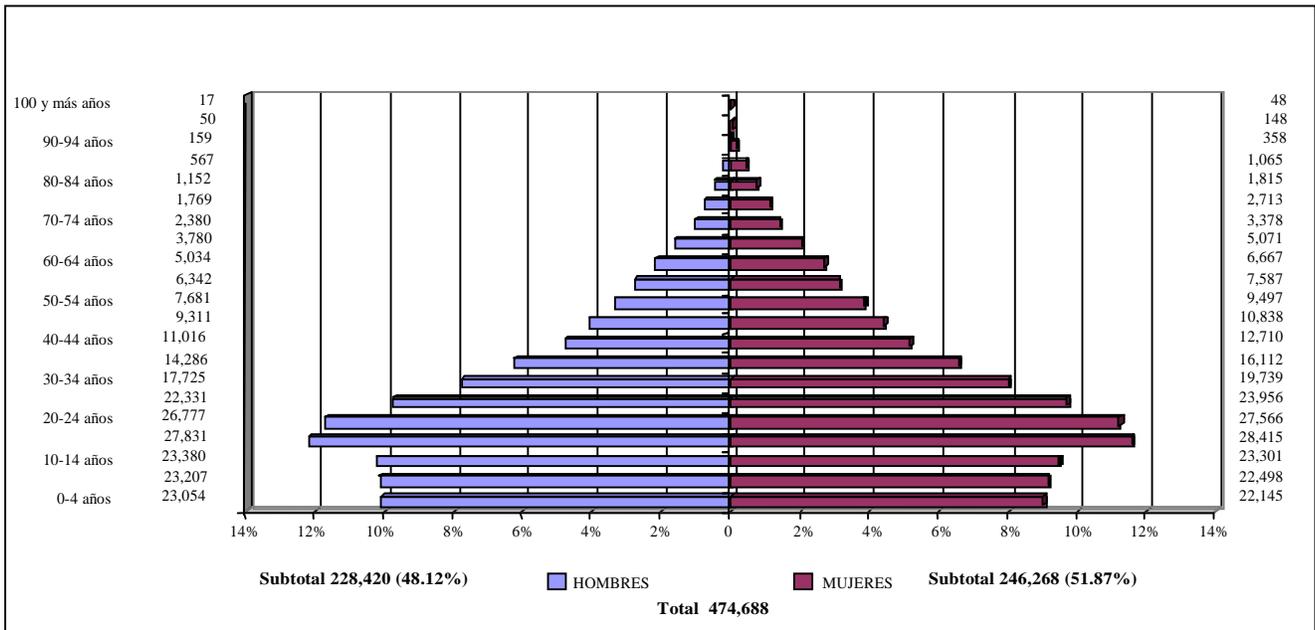
Rango de edades	Población total			Hombres			Mujeres		
	1990	2000	Diferencia 1990-2000	1990	2000	Diferencia 1990-2000	1990	2000	Diferencia 1990-2000
<b>Azcapotzalco</b>	474,688	441,008	-33,680	228,420	210,101	-18,319	246,268	230,907	-15,361
0-4	45,199	34,339	-10,860	23,054	17,396	-5,658	22,145	16,943	-5,202
5-9	45,705	36,264	-9,441	23,207	18,275	-4,932	22,498	17,989	-4,509
10-14	46,681	36,028	-10,653	23,380	18,311	-5,069	23,301	17,717	-5,584

Rango de edades	Población total			Hombres			Mujeres		
	1990	2000	Diferencia 1990-2000	1990	2000	Diferencia 1990-2000	1990	2000	Diferencia 1990-2000
15-19	56,246	38,838	-17,408	27,831	19,354	-8,477	28,415	19,484	-8,931
20-24	54,343	41,360	-12,983	26,777	20,164	-6,613	27,566	21,196	-6,370
25-29	46,287	42,903	-3,384	22,331	20,790	-1,541	23,956	22,113	-1,843
30-34	37,464	38,481	1,017	17,725	18,338	613	19,739	20,143	404
35-39	30,398	34,602	4,204	14,286	16,148	1,862	16,112	18,454	2,342
40-44	23,726	28,957	5,231	11,016	13,318	2,302	12,710	15,639	2,929
45-49	20,149	23,238	3,089	9,311	10,553	1,242	10,838	12,685	1,847
50-54	17,178	20,208	3,030	7,681	9,067	1,386	9,497	11,141	1,644
55-59	13,929	15,501	1,572	6,342	6,969	627	7,587	8,532	945
60-64	11,701	13,515	1,814	5,034	5,745	711	6,667	7,770	1,103
65-69	8,851	10,534	1,683	3,780	4,561	781	5,071	5,973	902
70-74	5,758	7,915	2,157	2,380	3,310	930	3,378	4,605	1,227
75-79	4,482	5,489	1,007	1,769	2,212	443	2,731	3,277	546
80-84	2,967	3,153	186	1,152	1,185	33	1,815	1,968	153
85-89	1,632	1,891	259	567	677	110	1,065	1,214	149
90-94	517	777	260	159	273	114	358	504	146
95-99	198	296	98	50	95	45	148	201	53
100 y más	65	60	-5	17	14	-3	48	46	-2
No especificado	1,212	6,659	5,447	571	3,346	2,775	641	3,313	2,672
% respecto a la población total del período	100%	100%		48.12	47.64		51.88	52.36	
% de disminución de población del período			7.10			8.02			6.24

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003. INEGI. XI y XII Censo General de Población y Vivienda 1990 y 2000 respectivamente.

Haciendo la comparación en la pirámide poblacional de la Delegación, destaca una disminución para el año 2000 respecto a 1990 en el rango de edad de 0 a 29 años, infiriéndose una reducción en la natalidad ya que en el rango de 0-4 años dicha disminución es de 2.28 puntos porcentuales, aunque el mayor descenso se aprecia en el rango de 15-19 años. Por otro lado se distingue un envejecimiento de la población, donde el incremento más notorio (1.09%) se encuentra en el rango de 40-44 años. En cuanto a la cantidad de hombres y de mujeres, cabe señalar que para el año 1990 habitaban la Delegación 228,420 hombres, representando el 48.12% y 246,268 mujeres el 51.88%, mientras que para la siguiente década los hombres disminuyeron a 210,101 que representaban el 47.64% y las mujeres a 230,907 con 52.36%, concluyendo para el 2000 que, aunque es menor la cantidad de mujeres y hombres comparativamente con el año 1990, se experimentó un incremento del porcentaje de mujeres sobre el de hombres.

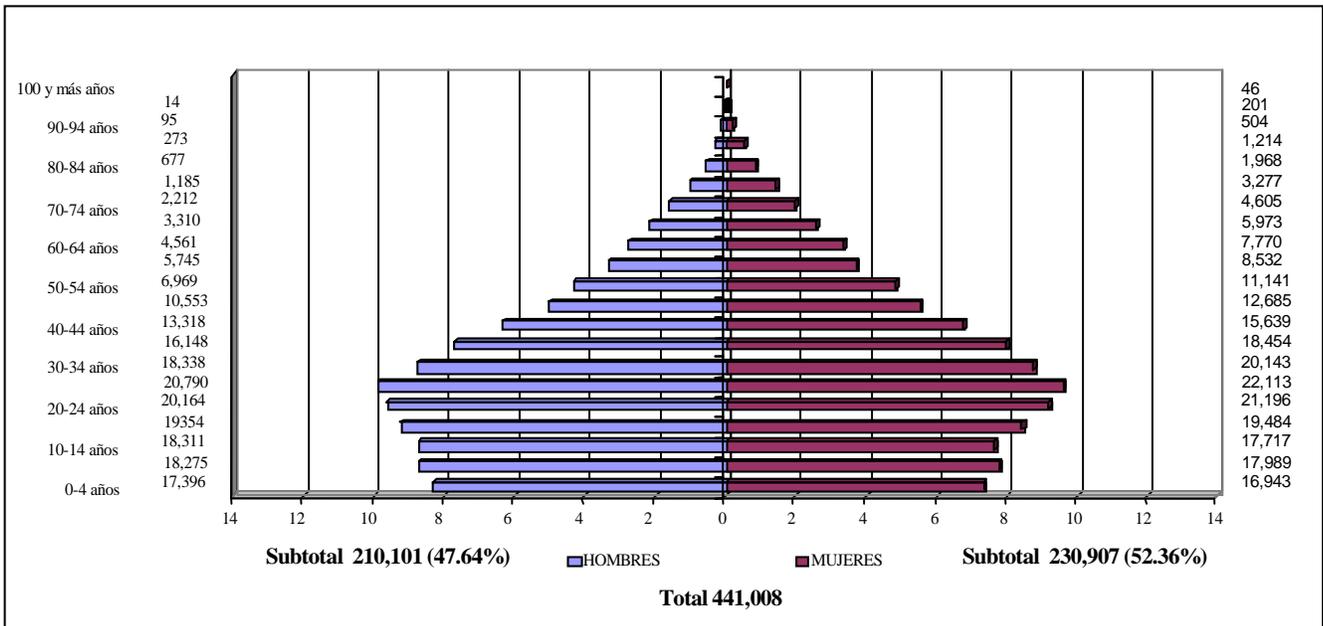
**Pirámide Poblacional de la Delegación Azcapotzalco 1990.**



Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

Nota: En la pirámide no está cuantificado el rubro de No Especificados, con un total de 6,659 habitantes de los cuales 3,346 hombres y 3,313 mujeres.

**Pirámide Poblacional de la Delegación Azcapotzalco 2000**



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Nota: En la pirámide no está cuantificado el rubro de No Especificados, con un total de 6,659 habitantes de los cuales 3,346 hombres y 3,313 mujeres.

Con respecto a la población nacida en otra entidad en el año 1990, existían 106,814 personas lo que representa 22.50%, en el año 2000 ésta se reduce a 87,894 habitantes lo que representa 19.93% del total de la Delegación, esto indica una disminución en la inmigración

hacia la demarcación en 17.71 puntos porcentuales, siendo los principales puntos de origen en primer lugar, el Estado de México (que representa el 18.83% de la población nacida en otra entidad), seguido de Michoacán de Ocampo, Veracruz, Hidalgo y Guanajuato. Por otra parte, en el año 2000 los habitantes procedentes de otro país son 916, representando el 0.20%, mientras que los restantes 6,970 habitantes no están especificados y significan el 1.58%.

Los habitantes de la Delegación que hablan alguna lengua indígena ascienden según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, un total de 5,093 representando el 1.27%, en tanto que en 1990 la cifra fue de 4,443, equivalente al 1.04% de los habitantes de 5 años y más en la Delegación.

Por lo que toca al nivel de alfabetización, el número de habitantes de 15 años y más analfabetas es de 7,676, representando el 2.34% del total de la Delegación, siendo inferior este porcentaje al total del Distrito Federal (2.90%), lo anterior muestra que no se registra un problema grave de analfabetismo, además las personas que cuentan con instrucción superior de 18 años y más ascienden a 65,385 que representan el 21.44%, porcentaje similar al observado en el Distrito Federal.

#### Población Flotante

La población flotante se refiere a aquella que no tiene su domicilio en la Delegación pero sí su fuente de empleo o, hace uso de satisfactores como los servicios, comercio y equipamientos que en su territorio de origen no se localizan. Se cuantifica de acuerdo con el número de viajes con destino en Azcapotzalco y, de acuerdo con el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, ésta asciende a 424,670 habitantes.

Cabe mencionar, que los viajes que se realizan desde Azcapotzalco a otros destinos son 341,022 en los cuales la demanda de los satisfactores es cubierta. Adicionalmente se reporta un total de 99,986 habitantes que no realizan algún viaje al exterior de la Delegación.

#### Aspectos Socioeconómicos

La Población en edad de trabajar en el año 2000 fue de 349,312 que representa el 79% del total de la Delegación estructurándose la población económica de la siguiente forma: La Población Económicamente Activa (PEA) total fue de 186,766 (53.46%), integrándose con 183,327 habitantes (98.15%) ocupados y 3,439 habitantes (1.84%) desocupados. La Población Económicamente Inactiva (PEI) se cuantificaba en 161,742 personas (46.30% de la población en edad de trabajar). La población que no especificó dicha situación fue de 804 personas (0.23%).

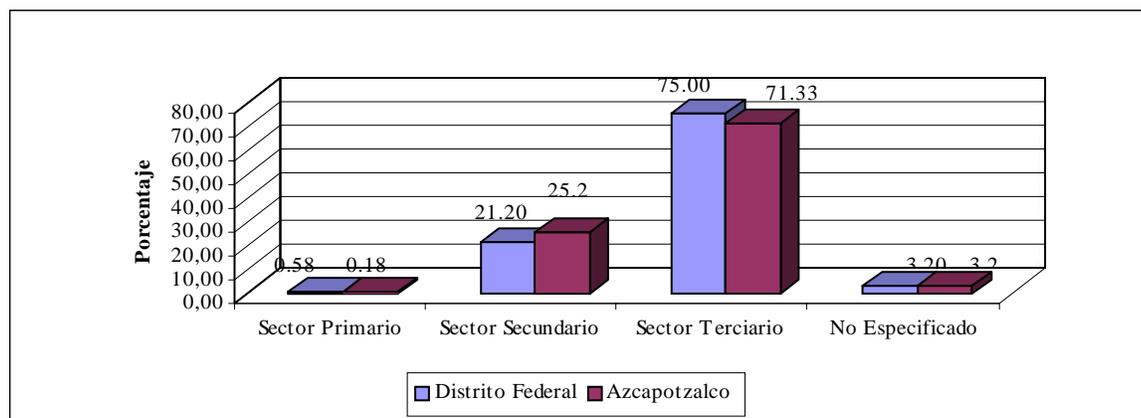
Respecto a la distribución de la PEA Ocupada (PEAO) por Sector<sup>5</sup>, las actividades en el Sector Primario son escasamente significativas debido a que asciende a 329 personas (0.18%), mientras que en el total del Distrito Federal ésta asciende a 21,496 (0.60%), lo que refleja que Azcapotzalco participa con 1.53% respecto al Distrito Federal; el Sector Secundario por su parte se encuentra representado por 46,269 personas significando el 25.24% del total de la Delegación, siendo que en el total del Distrito Federal este porcentaje en términos relativos es inferior, ya que se cuenta con una PEAO en este Sector de 759,550 (21.20%), donde la Delegación representa el 6.09% del total del Distrito Federal. El Sector Terciario es el más representativo en la Delegación, en gran parte por los servicios de apoyo a la industria y el comercio que se genera en sus inmediaciones, la PEAO en este Sector está constituida por 130,764 personas (71.33% del total de la Demarcación), en su conjunto el Distrito Federal cuenta con 2,687,085 personas (75% del total), dentro del cual la Delegación representa el 4.87%.

**Cuadro 7. Población Económicamente Activa Ocupada por Sector, 2000**

Sectores de actividad	Distrito Federal		Azcapotzalco		% respecto al D.F. Población
	Población	Porcentaje %	Población	Porcentaje	
Sector Primario	21,496	0.58	329	0.18	1.53
Sector Secundario	759,550	21.20	46,269	25.24	6.09
Sector Terciario	2,687,085	75.00	130,764	71.33	4.87
No Especificado	114,649	3.20	5,965	3.25	5.20
PEAO Total	3,582,781	100.00	183,327	100.00	5.12

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

<sup>5</sup> El Cuaderno Estadístico Delegacional de Azcapotzalco, Edición 2001 del INEGI, clasifica como Sector Primario a la Agricultura, Ganadería, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza; El Sector Secundario incluye la Minería, Industrias Manufactureras, Electricidad y Agua, y Construcción; y el Sector Terciario comprende Comercio, Transporte, Correos y Almacenamiento; Información en Medios Masivos, Servicios y Actividades.

**Distribución de la PEAO por Sector de Actividad**

Fuente:

INEGI, Censos Económicos 1999. Resultados definitivos.

En cuanto a la distribución de las unidades económicas de la demarcación se tiene que, con relación al Distrito Federal la manufactura representa el 6.22% mientras que las dedicadas al comercio representan 4.52% y los servicios 4.50%.

Al interior de la Delegación las unidades dedicadas al comercio representan 49.22%, la actividad de servicios representa el 38.77% y con el menor número de unidades la manufactura aporta el 12.02%.

Por lo que se refiere a la distribución del personal ocupado por actividad, la manufacturera muestra un despunte, ya que cuenta con 76,728 personas activas, que representan el 43.13% del total de la Delegación, seguido por la actividad de servicios con 63,445 personas que constituyen el 35.66% y por último la actividad de comercio con 37,224 personas resultando el 21.21% restante del total de la demarcación. Con respecto al total del Personal Ocupado del Distrito Federal, Azcapotzalco representa el 6.54%.

En cuanto a la producción de ingresos la Delegación genera de las tres actividades un monto que asciende a 75,971,686 millones de pesos, donde cuenta con la mayor participación la manufacturera (72.30%), seguida de los servicios (15.04%) y por último la actividad de comercio (12.65%).

En síntesis, destaca la importancia de la actividad manufacturera en la Delegación Azcapotzalco, ya que no sólo proporciona la mayor cantidad de empleos, sino que contribuye a un desarrollo económico considerable con su participación en la producción de ingresos, a pesar de realizarse en el menor número de unidades económicas establecidas.

El comportamiento de la Población Económicamente Inactiva (PEI) de la Delegación es semejante a la del Distrito Federal. La PEI de la Delegación es de 161,742 habitantes; el mayor porcentaje lo ocupa los habitantes dedicados al hogar (39.76%), en tanto que la menor participación es de los incapacitados (0.84%).

En cuanto a la participación de la demarcación con relación al DF se observa que 7 de cada 100 personas jubiladas y pensionadas viven en Azcapotzalco.

**Cuadro 8. Distribución de la Actividad Económica Delegacional, 1999**

Delegación	Manufactura	Comercio	Servicios	Total
<b>Unidades Económicas</b>				
Distrito Federal	33,441	188,428	149,197	371,066
Azcapotzalco	2,080	8,519	6,710	17,309
% con respecto al Distrito Federal	6.22	4.52	4.50	4.66
% con respecto a la Delegación	12.02	49.22	38.77	100.00
<b>Personal Ocupado</b>				
Distrito Federal	510,300	600,417	1,609,372	2,720,089
Azcapotzalco	76,728	37,724	63,445	177,897

% con respecto al Distrito Federal	15.04	6.28	3.94	6.54
% con respecto a la Delegación	43.13	21.21	35.66	100.00
<b>Valor Agregado (miles de pesos)</b>				
Distrito Federal	65,322,262	84,338,947	109,528,181	259,189,390
Azcapotzalco	21,395,855	6,164,041	5,438,892	32,998,788
% con respecto al Distrito Federal	32.75	7.31	4.97	12.73
% con respecto a la Delegación	64.84	18.68	16.48	100.00
<b>Producción de ingresos</b>				
Distrito Federal	288,666,801	130,205,104	539,773,274	958,645,179
Azcapotzalco	54,926,886	9,613,579	11,428,221	75,971,686
% con respecto al Distrito Federal	19.03	3.33	3.96	26.32
% con respecto a la Delegación	72.30	12.65	15.04	100.00

Fuente: INEGI, Censos Económicos 1999. Resultados Definitivos.

Nota: El Censo Económico de 1999, no cuenta con la PEA Ocupada por sector en lo referente al “sector primario” y “no especificado”, y las cifras datan de 1998 y fueron publicadas en 1999. Por lo tanto el personal ocupado en este cuadro no corresponde con la PEA Ocupada del anterior, ya que existe un período de diferencia en la información de 2 años.

#### Cuadro 9. Población Económicamente Inactiva, 2000

Tipo de inactividad	Distrito Federal	%	Azcapotzalco	%	% de la Delegación respecto al D.F.
Estudiantes	943,062	31.35	50,543	31.25	5.36
Dedicadas al hogar	1,196,425	39.76	64,306	39.76	5.37
Jubilados y pensionados	203,200	6.75	15,001	9.27	7.38
Incapacitados	24,167	0.84	1,353	0.84	5.60
Otro Tipo	641,425	21.32	30,539	18.88	4.76
Total de Población Económicamente Inactiva	3,008,279	100.00	161,742	100.00	5.38

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

La tasa de subempleo muestra los requerimientos de empleo en la Delegación, dado que la población desocupada asciende a 3,439 habitantes (1.84%) cifra superior en términos relativos al total del Distrito Federal (1.65%). La tasa de subocupación, se refiere a la población ocupada que labora de 8 a 32 horas por semana únicamente, siendo esta inferior en la Delegación (14.72% del total de la PEA) a la del Total del Distrito Federal (15.74%).

#### Cuadro 10. Tasa de Subempleo

Entidad	PEA 2000	Población desocupada	Tasa de desocupación	Tasa de subocupación
Distrito Federal	3,643,027	60,246	1.65	15.74
Azcapotzalco	186,766	3,439	1.84	14.72

Fuente: Estimación realizada con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Analizando los niveles de ingreso por grupo se observa que la distribución de la Delegación es similar a la del Distrito Federal, excepto la del rango de más de 2 y hasta 5 veces salario mínimo (vsm), que representa 37.04% para la demarcación y 33.13% para el Distrito Federal. Porcentajes predominantes para ambas, en segundo lugar se encuentran las personas que reciben 1 y hasta 2 vsm representando también un porcentaje considerable, 29.68% para la Delegación y 31.85% para el DF; mientras que poco más del 18% de la población recibe más de 5 vsm tanto en Azcapotzalco como en el Distrito Federal.

El personal que percibe menos de un salario mínimo representa 7.28% para la Delegación y 8.42% para el Distrito Federal, en tanto que los que no reciben ingresos representan 2.16% y 2.13% respectivamente. El resto corresponde a los que no especificaron su nivel de ingreso.

**Cuadro 11. Población Ocupada por Grupos de Ingreso, 2000**

Nivel de ingreso	Distrito Federal		Azcapotzalco		% con respecto al D.F. Población
	Población	%	Población	%	
No recibe ingresos*	77,419	2.16	3,907	2.13*	5.05
Menos de 1 SM	301,675	8.42	13,342	7.28	4.42
De 1 SM hasta 2	1,141,054	31.85	54,405	29.68	4.77
Más de 2 SM y hasta 5	1,187,003	33.13	67,904	37.04	5.72
Más de 5 SM	649,318	18.12	33,886	18.48	5.22
No especificado	226,312	6.32	9,883	5.39	4.37
Total PEA Ocupada	3,582,781	100.00	183,327	100.00	5.12

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

\*Nota: La clasificación de Población ocupada que no recibe ingresos de acuerdo al INEGI, se refiere a las personas que ayudaron en el predio, fábrica, tienda o taller de algún familiar sin recibir sueldo o salario de ninguna especie así como los aprendices o ayudantes que trabajaron sin remuneración.

### Marginación

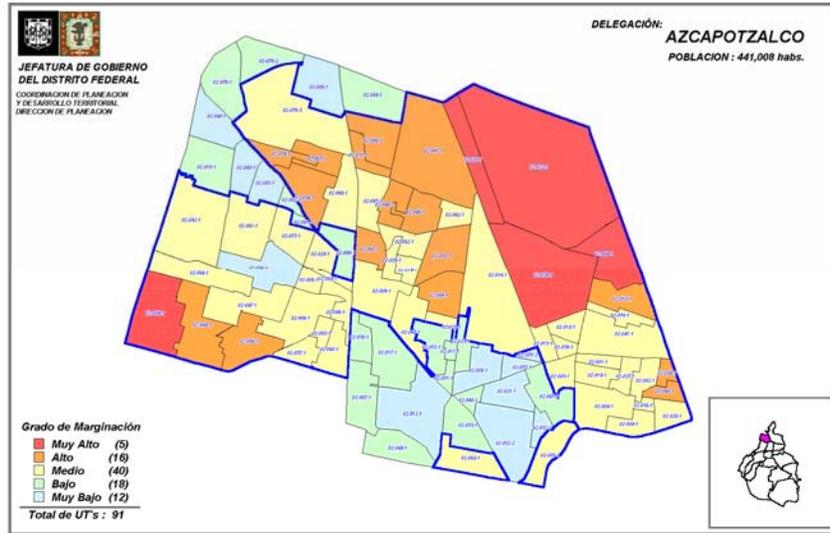
Para definir los niveles de marginación se comparan diferentes factores como la desocupación o los ingresos; se comparan variables sociales y físicas. Dentro de las primeras se toma en cuenta el analfabetismo y en las sociales resaltan la falta de dotación de infraestructura en la vivienda o las características específicas de sus materiales constructivos.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 unidades territoriales con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB). En Azcapotzalco, se desciende al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un número mayor de variables a las disponibles por AGEB, lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 91 unidades territoriales que conforman la Delegación. Esta base de información contiene variables sobre demografía, salud, ingreso, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Del total de unidades territoriales<sup>6</sup>: 35 habitadas por el 38.2% de la población Delegacional presentan marginación media, 22 habitadas por 22.6% de la población con alta marginación, en las que destacan el Barrio Coltongo, Nueva España, Pasteros, Porvenir, Barrio de San Andrés, Pueblo de San Andrés, San Francisco Xocotitla, San Martín Xochinahuac, San Miguel Amantla, San Rafael, San Sebastián, Santa Bárbara, Santiago Ahuizotla, Santo Tomás, Tierra Nueva y la Unidad Habitacional Cruz Roja Tepantongo en la colonia Nueva El Rosario; 18 unidades territoriales habitadas por 18.6% de la población con un grado de marginación baja; en complemento, están 10 unidades territoriales, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 11.6% de la población, adicionalmente 6 unidades territoriales habitadas por 9% de la población presentan un grado de marginación muy alto, particularmente Ampliación San Pedro Xalpa, Ferrería, Industrial Vallejo, Las Salinas y Santa Cruz de las Salinas.

El 69% de las unidades territoriales (63 unidades territoriales) habitadas por 69.8% de la población (304,807 habitantes) presentan grados de marginación de media a muy alta; el 31% de las unidades territoriales (28) con baja y muy baja marginación se encuentran habitadas por 30.2% de la población (133,201 habitantes). Al bajar al nivel de las 2,723 manzanas que conforman la demarcación, se observa que la población se concentra en las manzanas con grado de marginación medio y alto (43%), en una proporción de 40.1% y 20.4% respectivamente; sin embargo, en las 1,360 manzanas (50%) que presentan marginación baja y muy baja, habita el 35.6% de la población; 3.8% (16,870 habitantes) de la población habita en 3% de las manzanas; el resto de población que habita en 3% de las manzanas no reportó datos. Esto muestra entre otros aspectos, cierto grado de segregación socio espacial en la demarcación.

<sup>6</sup> Estas unidades territoriales difieren en delimitación y nombre de las presentadas en el presente proyecto de PDDU 2006 debido a que el estudio de Grado de Marginación fue realizado en 2003 por distintas instancias del Gobierno del Distrito Federal.



Fuente: Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2001-2003

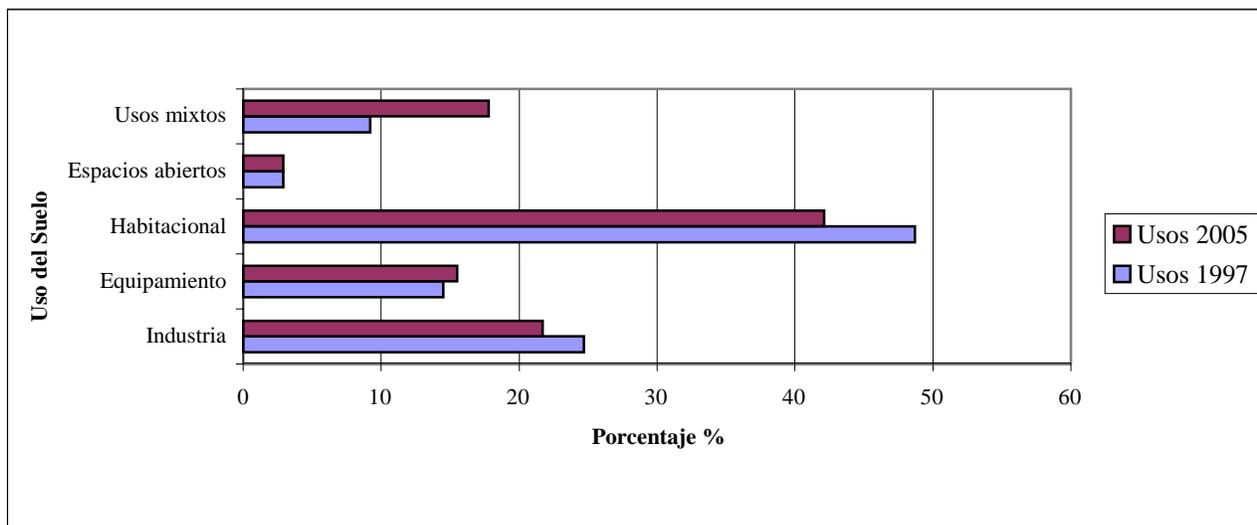
### 1.2.3 Usos del Suelo

El grado de urbanización que ha alcanzado el territorio delegacional queda de manifiesto con la comparación de los datos estadístico-poblacionales, presentando Azcapotzalco una densidad de población de 132 hab/ha, ligeramente menor a la de la Ciudad de México que es de 140.88 hab/ha (esta segunda, considerando exclusivamente el suelo urbano), ocupando además el octavo lugar en comparación con las 16 delegaciones del Distrito Federal y segundo de las delegaciones consideradas dentro del primer contorno de las Unidades de Ordenamiento Territorial. Destacando que en el 9.9% de su territorio se asientan grandes conjuntos habitacionales con densidades superiores a 220 hab/ha representando una de las delegaciones que en proporción agrupa el mayor número de conjuntos de este tipo.

En cuanto a usos del suelo, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997 consideraba la siguiente dosificación: Industrial 24.7%; equipamiento 14.5%; habitacional 48.70%, espacios abiertos 2.9%; y usos mixtos corresponde el 9.20%.

Para el 2005, la distribución en la ocupación del uso del suelo es: Industrial 722.6 ha (21.70%), siendo en proporción la demarcación que cuenta con la mayor superficie de este uso en el Distrito Federal (32.85% del total), equipamiento 516.2 ha (15.50%); habitacional 1,402.6 ha (42.12%); espacios abiertos 96.6 ha (2.90%) y los usos mixtos con 592.1 ha (17.78%).

### Dosificación Comparativa 1997-2005



Fuente: PDDU Azcapotzalco 1997 y cálculos de levantamiento de campo realizados en el 2005.

En esta dosificación comparativa, puede observarse que el mayor incremento se registró en los usos mixtos, pasando de 9.20% a 17.78%, fenómeno explicable a través de dos factores generales: el primero por la transformación del modelo económico y de competitividad acontecido en la economía nacional, el cual ha venido impactando al sector industrial en la última década, mientras que el segundo ha sido el fortalecimiento del proceso de terciarización socioeconómica de la población local.

El reflejo de este fenómeno se observa en la reducción de una parte de la planta industrial, la cual al no modernizar sus procesos productivos o por decisiones corporativas, provocó en la mayoría de los casos, una mayor rentabilidad inmobiliaria a sus propietarios al cambiar a giros de comercio y servicio, siendo el ejemplo más palpable la reconversión de una antigua planta de ensamblado de vehículos ubicada en la zona de Santa Bárbara, transformándose en un centro de servicios informáticos (Tecnoparque) para empresas con alto manejo de flujo de información y datos.

En iguales circunstancias la reducción del uso habitacional puro, ahora incorporando usos comerciales (por ejemplo en planta baja), ha permitido a sus propietarios acceder a ingresos económicos adicionales, claramente visible en la expansión de los centros de barrio así como en los corredores comerciales.

Se reconoció el equipamiento existente aumentando de 14.5% a 15.5% y a la generación de equipamiento educativo y de salud de nivel básico y superior (guarderías, preprimarias y clínicas) en todo el territorio delegacional, así como el Tecmilenio en la zona de Ferrería, mientras que los espacios abiertos prácticamente no sufrieron modificación.

**Cuadro 12. Características Físicas por Colonia**

Colonia	Número de habitantes	Densidad promedio hab/ha	Altura máxima No. Niveles	Altura promedio No. Niveles	Lote tipo m <sup>2</sup>
1. Aguilera	2,419	258.16	3	2	250
2. Aldana	4,001	269.61	3	2	250
3. Ampliación Cosmopolita	1,228	171.03	3	2	125
4. Ampliación del Gas	1,124	32.83	3	1	1000
5. Ampliación Petrolera	1,140	86.69	3	2	500
6. Ampliación San Pedro Xalpa	22,038	294.59	2	2	300
7. Ángel Zimbrón	3,125	135.57	3	2	400
8. Arenal	5,335	196.72	3	2	250
9. Centro de Azcapotzalco	3,580	85.36	3	2	500
10. Clavería	11,075	127.12	3	2	300
11. Coltongo	1,559	57.72	3	2	500
12. Cosmopolita	3,434	319.74	3	2	150
13. Del Gas	5,039	152.70	3	2	250
14. Del Maestro	783	160.12	3	2	200
15. Del Recreo	8,583	156.77	3	2	300
16. El Jagüey	2,150	101.80	3	2	1000 y plurifamiliar
17. El Rosario	34,385	202.16	5	5	Plurifamiliar
18. Euzkadi	5,112	206.63	3	2	250
19. Ex Hacienda El Rosario	10,866	109.51	3	2	150 y Plurifamiliar
20. Ferrería	1,511	290.02	3	2	250
21. Ignacio Allende	1,804	184.65	3	2	125
22. Industrial San Antonio	264	9.13	3	2	250
23. Industrial Vallejo	1,177	3.11	3	1	4000
24. Jardín Azpeitia	2,855	131.45	3	2	200
25. La Preciosa	4,203	231.95	3	2	250
26. La Raza	2,831	127.12	3	2	170
27. Las Salinas	1,035	34.99	3	2	500
28. Liberación	2,774	219.81	3	2	200
29. Libertad	1,334	130.27	3	2	200

Colonia	Número de habitantes	Densidad promedio hab/ha	Altura máxima No. Niveles	Altura promedio No. Niveles	Lote tipo m <sup>2</sup>
30. Monte Alto	1,151	271.46	3	1	200
31. Nueva España	1,944	261.64	3	2	400
32. Nueva Santa María	18,114	173.04	5	3	200 y Plurifamiliar
33. Nueva el Rosario	1,539	34.68	5	3	Plurifamiliar
34. Obrero Popular	5,835	176.28	3	2	200 y plurifamiliar
35. Pasteros	6,952	210.41	3	2	300
36. Patrimonio Familiar	1,125	261.63	3	2	200
37. Petrolera	3,434	119.53	3	2	200
38. Plenitud	3,910	255.89	3	2	200
39. Porvenir	3,918	260.85	3	2	250
40. Potrero del Llano	1,546	185.59	3	2	136
41. Prados del Rosario	6,270	182.75	3	2	180 y plurifamiliar
42. Pro-Hogar	14,108	224.94	3	2	200
43. Providencia	8,451	94.29	3	2	380
44. Reynosa Tamaulipas	7,692	251.54	3	2	150
45. San Álvaro	7,858	215.58	3	2	600
46. San Antonio	4,702	108.72	3	2	250
47. San Rafael	2,263	187.02	3	2	450
48. San Salvador Xochimanca	1,167	34.61	3	2	500
49. San Sebastián	5,491	263.86	3	2	300
50. Santa Cruz de las Salinas	558	22.36	3	2	400
51. Santa Inés	3,384	152.91	3	2	300
52. Santo Tomás	3,421	57.43	3	2	500
53. Sector Naval	403	85.02	5	4	250
54. Sindicato Mexicano de Electricistas	4,557	166.86	3	2	200
55. Tezozómoc	10,539	287.24	3	2	100 y plurifamiliar
56. Tierra Nueva	3,468	192.56	3	2	300
57. Tlatilco	4,440	145.91	3	2	250
58. Trabajadores del Hierro	3,493	220.80	3	2	200
59. Unidad Cuitlahuac	9,505	258.85	5	5	Plurifamiliar
60. Un Hogar para cada Trabajador	1,867	221.21	4	2	200
61. Victoria de las Democracias	4,795	250.52	3	2	150
62. Pueblo San Andrés	6,746	279.45	3	2	300
63. Pueblo San Andrés de las Salinas	209	28.13	3	2	300
64. Pueblo San Bartolo Cahualtongo	3,532	278.33	2	1	300
65. Pueblo San Francisco Tetecala	2,938	118.28	3	2	250
66. Pueblo San Francisco Xocotitla	2,067	206.29	3	2	250

Colonia	Número de habitantes	Densidad promedio hab/ha	Altura máxima No. Niveles	Altura promedio No. Niveles	Lote tipo m <sup>2</sup>
67. Pueblo San Juan Tlihuaca	11,484	152.98	3	1	1000 y plurifamiliar
68. Pueblo San Martín Xochinahuac	19,437	123.87	3	2	800 y plurifamiliar
69. Pueblo San Miguel Amantla	9,056	201.65	3	2	400 y plurifamiliar
70. Pueblo San Pedro Xalpa	8,705	198.74	2	2	400 y plurifamiliar
71. Pueblo Santa Bárbara	9,572	76.55	3	2	200 y plurifamiliar
72. Pueblo Santa Catarina	2,519	121.40	3	2	300
73. Pueblo Santa Cruz Acayucan	2,117	203.17	3	2	150 y plurifamiliar
74. Pueblo Santa María Malinalco	7,568	248.46	3	2	300
75. Pueblo Santiago Ahuizotla	11,792	187.74	2	2	500
76. Pueblo Santo Domingo	5,367	139.66	3	2	150
77. Barrio Coltongo	2,289	93.01	3	2	400
78. Barrio Huautla de las Salinas	274	33.25	3	2	300
79. Barrio Los Reyes	3,204	189.59	3	2	500
80. Barrio Nextengo	2,274	101.02	3	2	400
81. Barrio San Andrés	6,355	227.21			
82. Barrio San Bernabé	980	101.14	4	3	300
83. Barrio San Marcos	6,509	239.92	3	2	400
84. Barrio San Mateo	2,959	354.80	3	2	400 y plurifamiliar
85. Barrio Santa Apolonia	4,611	177.01	3	2	300
86. Barrio Santa Lucía	613	49.08	3	2	1000
87. Nuevo Barrio San Rafael	3,116	443.87	3	2	150
88. Estación Pantaco	51	0.30	3	2	-

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000; Plano de Colonias elaborado por la Delegación Política, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Regularización Territorial y el Servicio Postal Mexicano. Octubre de 2004 y datos propios obtenidos de análisis en gabinete.

### Uso Habitacional

**Unidades Habitacionales:** Azcapotzalco es una de las Delegaciones que en proporción, cuenta con un mayor número de unidades de este tipo, las que alcanzan una densidad promedio de 220 habitantes por hectárea (87,891 habitantes en 385 ha). Las principales por su dimensión son: El Rosario y Unidad Cuitlahuac, así como la Unidad Presidente Madero en Ex Hacienda del Rosario, ISSFAM Las Armas en San Pedro Xalpa, San Pablo Xalpa y Ecológica en San Martín Xochinahuac, la Unidad Francisco Villa en Ex -Hacienda El Rosario o la unidad Las Trancas en Tezozómoc.

Los conjuntos de vivienda plurifamiliar se encuentran distribuidos principalmente en el centro poniente del territorio y cuentan con una antigüedad promedio de 40 años, iniciando su construcción como parte de programas de vivienda institucional, preferentemente sobre suelo barato y cercano a las fuentes de empleo.

Este modelo de generación de grandes espacios habitacionales plurifamiliares ha sido prácticamente sustituido por la edificación de pequeños conjuntos o edificios en condominio sobre antiguas casas en colonias como: Clavería, Santa Inés, Pasteros, Santiago Ahuizotla, San Pedro Xalpa y Santa María Malinalco.

**Colonias y fraccionamientos:** predomina la vivienda unifamiliar mezclada con comercios y servicios vecinales. Las colonias antiguas con vivienda unifamiliar y vecindades se ubican en la zona centro y suroeste de Azcapotzalco. Sus

construcciones son de uno y dos niveles con comercio o servicios en planta baja y con 5 o más habitantes por lote. En estas zonas se presentan la mayoría de las viviendas deterioradas y las vecindades típicas como son los pueblos de San Pedro Xalpa y San Miguel Amantla, el Barrio San Marcos o la colonia Tezozómoc, entre otras.

Las colonias como Ex-Hacienda del Rosario, Un Hogar para cada Trabajador, Jardín Azpeitia, Euzkadi y Nueva Santa María, predominantemente unifamiliares se caracterizan por presentar subutilización y por la disminución del número de habitantes por vivienda; esto debido a que los hijos de los propietarios originales han formado nuevas familias y han emigrado hacia otros lugares del Distrito Federal y de la zona conurbada del Estado de México.

El fenómeno descrito origina una subutilización de la infraestructura y equipamiento destinados a atender estas colonias, particularmente en Clavería donde continúa la tendencia de cambio detectada desde el Programa 1997, en donde existe una construcción de viviendas plurifamiliares en los predios existentes.

### **Uso Mixto**

Éstos se localizan en las zonas concentradoras de servicios y corredores urbanos, como son Calz. Azcapotzalco, El Rosario y el Eje Azcapotzalco-La Villa, así como en las avenidas Ahuehuetes, de las Granjas, Refinería de Azcapotzalco, Av. Cuicahuac, Calz. Camarones, Circuito Interior y Av. Aquiles Serdán-Parque Vía.

En la zona centro de Azcapotzalco y en la zona histórica, la mayoría de las construcciones datan de las primeras décadas de este siglo, presentando mezcla de uso habitacional con servicios, oficinas gubernamentales y privadas, comercio especializado, cultural y recreativo; con un alto grado de consolidación.

En algunos puntos, sobre todo en Av. Azcapotzalco en el tramo comprendido de 16 de Septiembre a 5 de Mayo, o en la Av. Aquiles Serdán, continúa el fenómeno detectado por el PDDU de 1997, el cual consiste en la sustitución de construcciones antiguas por obras nuevas, las cuales no se integran al contexto e imagen urbana. Por otro lado la falta de mantenimiento ha propiciado la generación de construcciones con alto grado de deterioro.

### **Uso Industrial**

Las áreas industriales ocupan 765.9 ha aproximadamente, siendo las más importantes del Distrito Federal, representando una extensión ligeramente superior a la quinta parte del territorio de Azcapotzalco (21.70%). La zona se encuentra consolidada al 100%; ubicándose estos polígonos en la Colonia Industrial Vallejo con 377.87 ha aproximadamente, las restantes 344.73 ha se distribuyen de manera más o menos uniforme en las Colonias San Salvador Xochimanca, Coltongo, Santo Tomás, San Martín Xochinahuac, Santa Inés, Santo Domingo, Ampliación Petrolera, Industrial San Antonio, San Miguel Amantla, San Pablo Xalpa, San Juan Tlihuaca así como las diseminadas por todo el territorio.

La vocación industrial de la Delegación ha sido de gran atractivo por la existencia de fuentes de empleo cercanas a la vivienda. Se considera prioritario el mantenimiento del suelo industrial, el cual a pesar de los fenómenos de falta de modernización y competitividad global que ha motivado cambios hacia giros hacia comercio y servicio en aproximadamente 3% del total del uso, manifestándose principalmente sobre corredores viales como la Calzada Vallejo, Norte 45 y la Av. Ceylán, no deja de ser el principal motor económico de la entidad.

### **Equipamiento**

En el subsistema de educación cuenta con elementos de orden público y privado, los más importantes son: la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco (UAM-Azcapotzalco), el Instituto Politécnico Nacional que incluye la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) de Azcapotzalco de la UNAM, 2 planteles del Colegio de Bachilleres (El Rosario y San Isidro), instalaciones de universidades privadas como el Tecmilenio en Ferrería, la UNITEC en San Salvador Xochimanca y varios planteles diseminados de la Universidad Justo Sierra.

En materia de salud destacan el Hospital La Raza, la Cruz Roja de Azcapotzalco (actualmente no se encuentra en operación) y Unidades Médicas de primer y segundo nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social, ISSSTE y de la Secretaría de Salud.

En Transporte se localizan la estación terminal del STC Metro Rosario, la cual cuenta con una importante extensión física de talleres de mantenimiento, la terminal de carga de los Ferrocarriles de Pantaco y la Central Ceylán con sus respectivas zonas de almacenamiento de productos.

En Espacios Abiertos se encuentran la Unidad Deportiva Benito Juárez, la Unidad Renovación Nacional, el Deportivo Azcapotzalco, el Parque Tezozómoc y la Alameda del Norte.

En materia de Servicios Urbanos cuenta con el Panteón Civil de San Isidro.

#### 1.2.4 Vialidad y Transporte

Conforme su función dentro de la estructura urbana, la vialidad se clasifica en los siguientes tipos:

**Vías de acceso controlado:** Son aquellas que satisfacen la demanda de la movilidad continúa de grandes volúmenes de tránsito vehicular, cuentan con accesos y salidas a los carriles centrales en lugares de mayor demanda y en su enlace con vías importantes, cuentan con distribuidores viales o pasos a desnivel; son consideradas la columna vertebral de la red vial y básicamente adquieren la categoría dentro del área de estudio: el Circuito Interior y la Av. Aquiles Serdán.

**Vialidad Primaria:** Permite la comunicación entre áreas urbanas contiguas proporcionando continuidad en la zona existiendo intersecciones a nivel con calles secundarias.

**Vialidad Secundaria:** Alimentadora de la vialidad primaria, es la parte de la red vial que permite la distribución interna de un área específica, proporcionando el acceso a los diferentes barrios y colonias.

**Vialidad Local:** Alimentadora de la vialidad, la conforman las calles colectoras al interior de los barrios y colonias comunicando las calles de penetración.

La Delegación por su localización concentra servicios y equipamientos de gran tamaño, los cuales atraen aproximadamente a 800 mil<sup>7</sup> viajes, además de ser un importante paso para transitar entre la mayoría de las delegaciones del centro y oriente del Distrito Federal, así como de la Zona Metropolitana.

Algunos de los problemas más importantes detectados tienen su origen en la gran cantidad de viajes generados en y hacia la Delegación y que saturan la infraestructura especialmente en las llamadas horas-pico.

La problemática que presentan los cruces conflictivos se debe en gran medida, a la falta de algún diseño dentro de la estructura vial, como pueden ser la falla en la sincronización de los semáforos, el mejoramiento de las zonas de conflicto, la falta de estudios integrales de evaluación de la estructura vial, así como de acciones de mejoramiento de las calles, banquetas, rampas para personas con capacidades diferentes, construcción de algún puente peatonal o vehicular, un paso a desnivel o algunas vueltas a la izquierda o derecha.

**Cuadro 13. Vialidad en la Delegación**

Vialidad de acceso controlado	Vialidad primaria	Vialidad secundaria
Circuito Interior, Av. Aquiles Serdán –Parque Vía	Calz. de Las Armas, Av. de Las Culturas, Calz. San Isidro, Av. 5 de Mayo, Av. Tezozómoc, Eje 5 Norte, Av. del Rosario, Eje 4 Norte, Calz. Camarones, Av. Heliopolis, Av. de Las Granjas, Av. Cuitlahuac, Av. Salónica, Eje 2 Norte y Calz. Vallejo	Av. Jardín, Norte 45, Camino a Santa Lucía, Camino a Nextengo, Santa Apolonia y Av. 22 de Febrero

Fuente: SETRAVI, Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, Secretaría de Transportes y Vialidad.

Gran parte de la problemática en la zona es por la falta de continuidad, especialmente con los municipios conurbados del Estado de México, entre estas sobresalen:

- La falta de continuidad de los Ejes 3, 4 y 5 Norte hacia la zona poniente, lo cual daría a la Delegación una mayor integración con el Estado de México, y
- El nodo conflictivo del cruce de Puente de Vigas, Vaso de Cristo-Las Armas, ubicado en el territorio limítrofe de Tlalnepantla de Baz el cual, por su reducida sección, presenta impactos negativos en Azcapotzalco al recibir el flujo de Parque Vía-Aquiles Serdán y Eje 5 Norte. Como se ha mencionado, la Delegación es paso obligado para un número importante de viajes de carga y de traslado hacia zonas de trabajo.

Los principales cruces conflictivos de la vialidad primaria en Azcapotzalco<sup>8</sup> son:

- Eje 3 Norte – Calz. Camarones

<sup>7</sup> Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, Secretaría de Transportes y Vialidad.

<sup>8</sup> De acuerdo con el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, Secretaría de Transportes y Vialidad.

- Av. Aquiles Serdán – Av. De las Armas
- Av. Aquiles Serdán – Av. El Rosario
- Av. de las Culturas – Eje 5 Norte (Montevideo)
- Circuito Interior (Int. Tec. Ind.) – Pino
- Av. Cuitlahuac – Biol. Máximo Martínez
- Av. Cuitlahuac – Calz. Camarones
- Eje 3 Norte – 22 de Febrero
- Av. Aquiles Serdán – Manuel Acuña
- Av. Aquiles Serdán – Av. Tezozómoc
- Av. De las Armas – Eje 3 Norte

### **Estacionamientos**

En la Delegación se localizan pocas áreas específicas de estacionamientos públicos y únicamente se encuentran algunos privados integrados a diferentes inmuebles como: almacenes, centros comerciales y encierro de vehículos particulares, los cuales se encuentran diseminados.

El equipamiento urbano y tiendas departamentales no cuentan con los espacios suficientes para estacionamientos públicos, y sólo en determinadas instalaciones como hospitales, clínicas, deportivos y áreas administrativas de la Delegación tienen únicamente para el personal directivo.

Adicional a esta condicionante y por las características socioeconómicas de la Delegación y de la población flotante, existe actualmente una gran demanda de estacionamientos, ya que la mayoría de la vialidad primaria y secundaria se encuentra saturada al reducir los carriles de circulación. Además, se presentan algunos problemas viales alrededor de los espacios públicos, comercios, oficinas, escuelas y unidades habitacionales que carecen de estacionamientos para vehículos y camiones que transportan mercancías, así como en las avenidas de mayor circulación con sección reducida y que no posibilita el estacionamiento en ambos lados.

Caso muy especial y que merece una atención particular en la Delegación Azcapotzalco es el estacionamiento de tractocamiones con remolque y semiremolque o con caja-contenedor de los mismos producido principalmente por la falta de espacio para estacionamiento y/o maniobras dentro de los grandes equipamientos y zonas industriales de la demarcación.

Los casos más notables son:

- Las calles que circundan a la estación de carga Pantaco con sus distintas áreas de transferencia o de “transporte multimodal” (Pical-Pantaco y Ferrovial) y aduana. Los tractocamiones y cajas son estacionados comúnmente en la vía pública sobre las calles Rabaul, Ferrocarril Central, Prolongación Nueces (también llamada “Acceso a Pantaco”), provocando grandes problemas a los vecinos de la Unidad Cuitlahuac, y
- En las calles de la colonia Industrial Vallejo, gran parte de las grandes industrias localizadas en esta zona generan tránsito debido a maniobras realizadas en vía pública y el estacionamiento de algunos tractocamiones y cajas de los mismos. Este fenómeno se encuentra en otras zonas de industrias de la Delegación, aunque con menor intensidad, la sección vial tiende a ser menor; como en los casos de Ampliación del Gas y San Salvador Xochimanca.

### **Transporte**

El transporte público que existe en la Delegación se encuentra integrado por: el Sistema de Transporte Colectivo Metro, la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), el Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús), los cuales se complementan con las rutas de servicio privado de taxis y colectivos (microbuses). La interconexión de dichos medios de transporte en la Delegación asegura aproximadamente un intercambio de pasajeros de 30,000 usuarios/día que se transporta desde y hacia el Estado de México y que pasan principalmente por la estación El Rosario (terminal e intercambio de las líneas 6 y 7).

El STC Metro cuenta con 9 estaciones que dan servicio en su conjunto a la zona norte y centro-poniente de la demarcación. Estas estaciones pertenecen a las líneas 6 y 7. De ellas ocho son estaciones de paso o comunes y una, El Rosario, destaca por ser la estación terminal y de correspondencia entre ambas líneas, representando un importante centro de intercambio modal para los pasajeros del sistema. También es relevante mencionar que en este nodo se localizan los talleres generales de mantenimiento y reparación del STC Metro. Además, esta estación proporciona servicio a la zona de la U.H. El Rosario que cuenta con una numerosa población demandante de este satisfactor.

**Cuadro 14. Estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro dentro de la Delegación**

Línea	Estación		Estación	Línea
6	El Rosario	Terminal y correspondencia entre líneas 6 y 7	7	El Rosario
6	Tezozómoc		7	Aguiles Serdán
6	Azcapotzalco		7	Camarones
6	Ferrería		7	Refinería
6	Norte 45			
6	Valle			

Fuente: Sistema de Transporte Colectivo Metro.

En el caso de la red del Sistema de Transportes Eléctricos (STE) la zona cuenta con dos de las más importantes líneas de trolebuses que maneja el transporte público en la ciudad. Además, de la existencia del “encierro de trolebuses” de estas líneas en la Av. Campo Bello en las inmediaciones de la colonia San Martín Xochinahuac y frente a las instalaciones de los talleres del Metro El Rosario, lo que hace de esta zona además de un nodo modal, una importante zona de concentración de equipamiento de transportes.

Existen en el Distrito Federal 45 Centros de Transferencia Modal (CETRAM)<sup>9</sup>, de los cuales únicamente dos se ubican en la Delegación (El Rosario y Refinería). Debido a la dinámica vehicular que se presenta en las cercanías de prácticamente todas las estaciones del metro existentes en la misma, éstas se consideran también como centros de transferencia, ya que son el destino de algunas rutas de transporte público como: microbuses, RTP y líneas de trolebuses.

De entre estos puntos de transferencia modal destacan como los más conflictivos por sus problemas de adecuación para el ascenso y descenso de pasajeros combinados con el tránsito provocado sobre las vías públicas los siguientes: la estación Camarones que sirve a la zona central de la Delegación y la zona industrial ubicada al poniente de Parque Vía y la estación Ferrería, ubicada sobre la Av. Granjas que da servicio a la zona de Pantaco, los equipamientos educativos y la zona de Ferrería.

Conforme el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, de lograrse la coordinación metropolitana en materia de transporte, podrían aprovecharse la infraestructura ferroviaria y los derechos de vía ya existentes en la ZMVM para conformar el llamado “Ferrocarril Suburbano de Pasajeros Buenavista-Huehuetoca”<sup>10</sup> que pasaría por la Delegación aprovechando parte de las vías existentes que cruzan de norte a sur por el lado oriente de la Delegación a través de la estación Pantaco y la avenida Ferrocarril Central. Este proyecto impactará la ubicación de una estación de nombre “Fortuna” sin ubicación precisa en este momento) sobre la forma en que se estructura el transporte en esta demarcación aumentando su conectividad tanto con el estado de México (hacia Cuautitlán en su primera etapa), como con el centro de la ciudad al ubicarse cerca de la estación terminal Buenavista de este nuevo sistema que a su vez conectaría a la zona en directo con la línea B del Metro. Asimismo, dicho Programa prevé garantizar la conexión de esta estación con la red del STC Metro a través de la correspondencia con la estación Ferrería.

### 1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

#### Agua Potable

En materia de agua potable, la Delegación presenta una cobertura en el servicio de suministro de agua potable del 100 %. La captación, regulación y distribución del agua se obtiene de los siguientes sistemas<sup>11</sup>:

Los tanques Aeroclub No. 2 y No. 3, del Sistema Poniente de Agua Potable localizados en el Estado de México, aportando 1.000 m<sup>3</sup>/seg.

Los tanques Chalmita con dos líneas de conducción de 48" (1.22 m) de diámetro, pertenecientes al Sistema Norte de Agua Potable, ubicados al interior de la Delegación Gustavo A. Madero y que aportan 1.100 m<sup>3</sup>/seg.

Mediante 28 pozos profundos operados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con un caudal promedio de 1.019 m<sup>3</sup>/seg.

<sup>9</sup> Fuente: SETRAVI. Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 – 2006.

<sup>10</sup> Proyecto a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 2005.

<sup>11</sup> Datos obtenidos del Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 Delegación Azcapotzalco (Sistema de Aguas de la Ciudad de México), así como de la Unidad de Operación Hidráulica de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Azcapotzalco.

Estas 3 infraestructuras en forma combinada manejan un caudal de 3.119 m<sup>3</sup>/seg a la red delegacional para fines de consumo doméstico primordialmente.

Adicionalmente existen 58 pozos operados por particulares, distribuidos al interior de la Delegación con un caudal promedio de 1.008 m<sup>3</sup>/s, los cuales prestan en su mayoría el servicio a las fábricas de la zona industrial de Vallejo.

La regulación y distribución se realiza mediante 49.84 kilómetros de red primaria con diámetros igual o mayores a 20" (0.51 m), beneficiando a las unidades territoriales: Santa Bárbara, Santa Catarina, Barrio San Andrés, San Martín Xochinahuac, Nueva España, El Rosario, Pasteros, Santa Inés, Reynosa Tamaulipas, Santo Domingo, La Preciosa, San Juan Tlihuaca, San Antonio y San Bartolo Cahualtongo, asimismo a los deportivos Azcapotzalco y Ferrocarrilero, a la UAM Unidad Azcapotzalco y a la zona industrial de Vallejo; mientras que la red secundaria cuenta con 570.26 kilómetros, cuyos diámetros son menores de 20" (0.51 m).

El problema que presenta el servicio de agua potable se relaciona principalmente con el registro de bajas presiones, ocasionadas por la ausencia de estructuras especiales que alimenten directamente a la red, así como por falta de interconexiones de la red primaria a la red secundaria.

Las fugas que ocurren en el sistema de agua potable, son ocasionadas por la antigüedad de la tubería, los hundimientos diferenciales del suelo y por las rupturas en la red a consecuencia del paso de vehículos pesados en las principales vías, situación común propiciada por el tráfico de las zonas industriales sobre las habitacionales. Según datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para 1998 se atendieron un total de 1,199 fugas que representan el 3.14 % de las 38,236 fugas solucionadas en el Distrito Federal.

Las colonias que presentan mayor incidencia en fugas del sistema hidráulico son El Rosario y Providencia, donde la mayor parte de las fugas se identifican en tomas domiciliarias con diámetros menores a 4", debido a que la tubería se encuentra a poca profundidad. Adicionalmente las unidades territoriales en donde el servicio es discontinuo e incluso falta el agua por períodos considerables son Santiago Ahuizotla, San Pedro Xalpa, San Sebastián y Sindicato Mexicano de Electricistas.

En síntesis, del suministro de agua potable captado desde fuentes externas así como del volumen de agua extraída en fuentes internas, la demarcación presenta una dotación promedio de 611 litros/habitante al día. Dicho indicador comparado con la norma oficial de dotación mínima para consumo (150 litros/habitante al día<sup>12</sup>) hace ver que el suministro global del agua potable cuenta con el volumen suficiente para satisfacer las necesidades de la población actual, ya que rebasa la norma anteriormente señalada.

La Delegación abastece un total de 105, 339 tomas domiciliarias, de las cuales el 99.22% se utilizan para uso doméstico y el restante 0.78 % de las tomas tienen que ver con actividades que requieren de un gran consumo de agua. La falta del servicio en algunas colonias, pueblos o barrios de la demarcación no es resultado de incapacidad en los sistemas de captación (pozos) o almacenamiento de fuentes externas (tanques), sino de la acción combinada de tres factores fundamentales que tienen que ver con la distribución y consumo. El primero y más relevante es la falta de obras complementarias de redes y mecanismos auxiliares a las líneas primarias, así como del mantenimiento correctivo por edad funcional de estas últimas. El segundo es la fractura de tuberías por el tránsito pesado de camiones de gran tonelaje que circulan en vías no diseñadas para tal fin. El tercer factor son hábitos de consumo de la población, los cuales llegan a alterar el funcionamiento del sistema por variaciones de presión.

### **Alcantarillado**

El sistema de alcantarillado presenta una cobertura del 100 % en el territorio delegacional<sup>13</sup> satisfaciendo las necesidades de la población. En términos generales se han instalado sistemas adecuados para la captación de las aguas residuales; apoyándose en 30 colectores que captan y conducen las aguas residuales en el sentido de escurrimiento de sur a norte y de poniente a oriente. Se dispone de una planta de bombeo de aguas negras con capacidad de 3 m<sup>3</sup>/segundo, así como una serie de cuatro tanques de tormenta que manejan una capacidad de almacenamiento de 49, 613 m<sup>3</sup>, complementándose con un total de 8 bombas con una capacidad de 1,630 litros/segundos, utilizadas para regular el excedente que en algunas ocasiones presentan los colectores.

Como cause entubado, el Río Consulado recibe en su trayecto de 2.7 km dentro de la Delegación las descargas provenientes de los colectores: Campos Elíseos, Río San Joaquín, Melchor Ocampo, Santa Bárbara y Calz. de los Gallos; además de ser alimentado por 17 plantas de bombeo externas y una interna que en conjunto suman 69.60 m<sup>3</sup>/segundo. El

<sup>12</sup> Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, 2004.

<sup>13</sup> Plan de Acciones Hidráulicas de Azcapotzalco 2001-2005, Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

colector Río Consulado realiza su descarga en época de estiaje por medio del colector 11 a través del colector de alivio; mientras que en época de lluvias realiza su descarga directa al Interceptor Centro-Poniente, integrado en primer lugar por 3 lumbreras con un diámetro de 6 metros y una profundidad que oscila entre los 27 y 31 metros, y en segundo lugar por túneles que tiene un diámetro de 4 m en una longitud total de 16.50 km, de los cuales sólo 5.56 km se encuentra en el territorio delegacional.

En el caso del sistema de redes de captación de aguas negras, existe un total de 657.64 km, donde el 79.07 % le corresponde a la red secundaria utilizando un diámetro menor a 61 centímetros, el 20.88 % lo utiliza la red primaria con un diámetro de 61 a mayores de 305 centímetros.

En materia de agua residual tratada, se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales denominada “El Rosario” y 52.1 km de red para este tipo de servicio. La planta de tratamiento responsable de proporcionar el líquido, tiene una capacidad instalada de 25 litros/segundo, pero presenta una capacidad de operación real de 24 litros/segundo, produciendo anualmente 510 m3. Ofrece un nivel terciario en el tratamiento del agua que recibe del ramal El Rosario<sup>14</sup>. El agua que ahí se recicla es utilizada para el riego directo de 0.82 km<sup>2</sup>, destacándose superficies como la del Deportivo Ferrocarrilero, el Parque Revolución, la Unidad Deportiva Benito Juárez, el Panteón Santa Lucía, el Parque Ceylán, el Deportivo Lucio Blanco y el Panteón San Isidro, además de alimentar al lago ubicado al interior del parque Tezozómoc. Adicionalmente se cuenta con cuatro garzas de agua tratada para llenar carros cisterna, con este caudal se efectúa el riego de 1.0 km<sup>2</sup> de áreas verdes en camellones, parques y jardines.

No obstante que la Delegación cuenta con una cobertura total de infraestructura de drenaje, en época de lluvias se presentan problemas de encharcamientos en algunas zonas de la jurisdicción; ocasionado por la insuficiencia de las atarjeas y el mal funcionamiento del sistema de drenaje, presentando como causa fundamental el dislocamiento y la existencia de contra pendientes en las tuberías, producidos por los asentamientos diferenciales y regionales sufridos en el terreno, siendo las colonias más afectadas por dichas consideraciones las enlistadas a continuación:

**Cuadro 15. Zonas con Problemas en el Sistema de Drenaje y Encharcamientos**

No.	Colonia	Calle	Causa
1	Santiago Ahuizotla	Rosas Moreno entre Francisco Bertani y 2da. Privada de Rosas	Insuficiencia de red de drenaje
2	Santiago Ahuizotla	Emilio Carranza entre Francisco I. Madero y José Cardel	
3	Nueva Santa María	Clavel entre Piñón y Juan Sarabia	
4	San Pedro Xalpa	Manuel Danche entre Elpidio Cortés y Abraham Sánchez	
5	San Pedro Xalpa	Francisco Javier Mina entre Lázaro Cárdenas y Juan Sierra	
6	Un Hogar para cada Trabajador	15 entre 16 y 24	
7	Unidad Cuitlahuac	Salónica entre Rabaul y Av. de las Nueces	Asolvamiento de tanques de tormenta
8	San Pedro Xalpa	Adrián Castrejón entre Calz. de la Naranja y Plutarco Elías Calles	Insuficiencia de red de drenaje
9	Industrial Vallejo	Av. Ceylán entre Av. Azcapotzalco y Poniente 116	
10	El Rosario	Orión, Nayarit, Mercaderes y Tejedores	
11	San Salvador Xochinahuac	Poniente 44, entre Norte 75 y Calz. Camarones	
12	Clavería	Calz. México Tacuba entre Aquiles Serdán y Heliopolis	
13	Clavería	Calz. México Tacuba esquina Av. Aquiles Serdán	
14	El Rosario	Av. de las Culturas y Eje 5 Norte	

<sup>14</sup> Fuente: Dirección de Operación, 1999. Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Gobierno del Distrito Federal.

No.	Colonia	Calle	Causa
15	El Rosario	Av. de las Culturas y Cultura Griega	
16	El Rosario	Aquiles Serdán y Av. de las Culturas	
17	Industrial Vallejo	Av. Ceylán y Norte 59	Insuficiencia de colector de 0.60 m de diámetro
18	Industrial Vallejo	Av. Ceylán y Norte 45	Insuficiencia de red de drenaje
19	Santo Tomás	Granjas y Azcapotzalco la Villa	
20	Tlatilco	Jardín y Circuito Interior	

Fuente: Dirección de Operación, 2000; Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Gobierno del Distrito Federal.

### Energía Eléctrica

La energía eléctrica en la Delegación tiene un nivel de abastecimiento del 100%, cubriendo los requerimientos del servicio en viviendas, comercios, industrias, oficinas y espacios públicos. Existen dos subestaciones de distribución con una potencia cada una de 300 megawatts, para lo cual se disponen de 1,572 transformadores de distribución, teniendo cada uno una potencia de 168 megawatts<sup>15</sup>. Es importante destacar que Azcapotzalco cuenta con el 5.9% del total de transformadores de distribución, y en lo referente a la potencia medida en megawatts, la Delegación genera el 5.5 % del total del Distrito Federal.

En resumen, el estado actual de la infraestructura que presenta la Delegación es eficiente, a pesar de esto existen algunos problemas de operación y funcionamiento. En lo que respecta a la cobertura del servicio de energía eléctrica y alumbrado público no presenta problema alguno, ya que se realizó mantenimiento a 11,504 luminarias y postes, se instalaron 525 luminarias y 193 postes, y se pintaron 1,319 postes<sup>16</sup>.

### Equipamiento y Servicios

La superficie para equipamiento urbano al interior de la Delegación, ocupa aproximadamente a 516.15 hectáreas que representan el 15.5 % del total de la superficie, la distribución territorial considera espacios utilizados por instalaciones pertenecientes a los subsistemas de Educación, Cultura, Salud, Recreación, Deporte, Asistencia Social, Comercio, Abasto, Administración Pública, Comunicaciones, Servicios Urbanos y Transporte. Los cálculos de dotación de Equipamiento público, se realizan en base a la población de la Delegación, la cual cuenta con 441,008 habitantes, por lo que le corresponde una Jerarquía y Nivel de Servicio de tipo Estatal, por encontrarse en el rango de población de 100,000 a 500,000 habitantes<sup>17</sup>.

Es importante mencionar que en la Delegación existe una significativa concentración de equipamientos de cobertura regional, entre los cuales destacan los subsistemas de Transporte: la Estación de Transferencia Modal de El Rosario y la Estación de Carga Pantaco; en Salud se cuenta con el Centro Médico la Raza, el Hospital de PEMEX; en Educación se cuenta con las instalaciones de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, la Facultad de Odontología de la UNAM, CECATI Santo Tomás, el Auditorio Justo Sierra; en cuanto a Espacios Abiertos destaca la Unidad Deportiva Benito Juárez, el Parque Tezozómoc, el Deportivo Azcapotzalco; finalmente las instalaciones que ofrecen Servicios Urbanos destacan por el Panteón San Isidro, el Panteón Santa Lucía y el Panteón Santa Apolonia, entre otros.

Por otro lado las necesidades de la localidad se identifican principalmente en los subsistemas de Educación (en el nivel medio, medio superior), Salud (clínicas y hospitales), Asistencia Social (hogares de la tercera edad, guarderías, centros de integración social), Servicios Urbanos (seguridad pública) y Recreación; en general el deterioro físico de las instalaciones y el mal estado en su mobiliario son factores que afectan el funcionamiento ideal del equipamiento existente.

La mala calidad en el servicio que ofrecen dichos equipamientos, es originada por la falta de mobiliario, equipo obsoleto, falta de capacitación del personal que atiende al público, siendo indispensable integrar programas de mantenimiento y conservación de las instalaciones en general.

En lo que respecta a Educación, las instalaciones públicas existentes son: 228 planteles educativos de orden público que cubren las demandas de nivel básico, medio, superior y de postgrado; 61 de preescolar, 79 primarias, 42 secundarias, 12 de nivel medio superior, 5 de nivel superior, 6 escuelas nocturnas, 8 de educación especial, 4 secundarias para trabajadores, 1

<sup>15</sup> Fuente Anuario Estadístico 2002, INEGI, Distrito Federal. Luz y Fuerza del Centro. Gerencia de Producción.

<sup>16</sup> Datos obtenidos por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación, del 21 de Febrero del 2005.

<sup>17</sup> Cálculos realizados con base en la Normas para Equipamiento de SEDESOL.

escuela abierta y 10 escuelas de desarrollo infantil. Respecto de planteles educativos privados, existen 71 instalaciones para preescolar, 21 primarias, 6 secundarias, 3 de nivel medio superior, 2 de nivel superior y 1 de nivel de maestría y doctorado.

La mayor concentración de equipamiento educativo, se localiza en las colonias: Euzkadi, Ferrería, Santo Tomás, El Rosario, San Martín Xochinahuac, Ex-Hacienda del Rosario, los Reyes, San Bernabé, San Álvaro, San Juan Tlihuaca y Providencia.

En Cultura se dispone de 20 instalaciones públicas destacando: la Casa de Cultura de Azcapotzalco, el Foro Cultural del mismo nombre, el Salón Pagés Llergo, el Club Tlatilco para la Tercera Edad, el Salón y Foro Abierto de la Petrolera, el Foro al Aire Libre de la Alameda Norte, la Plaza Cívica Delegacional y los teatros al aire libre Juan N. Torreblanca y el Parián.

Las zonas cubiertas por dicho equipamiento se localizan en las colonias: San Juan Tlihuaca, Clavería, Nueva Santa María, Potrero del Llano y Pro-Hogar; cabe destacar que dicho equipamiento es complemento a los servicios que proporcionan los centros de barrio e instalaciones de tipo privado.

En Salud se satisfacen las necesidades con 6 elementos de servicio metropolitano como son: el Hospital de la Raza, el Hospital del IMSS, la Cruz Roja de Azcapotzalco, el Hospital General de Gineco-Obstetricia y el Hospital Infantil de Zona, además existen 15 centros de salud (SSA), 2 clínicas del ISSSTE y dos Hospitales Privados.

Como se menciona anteriormente, la cobertura de dichas unidades es de carácter metropolitano, pero su radio de primer contacto considera a las colonias, La Raza y Sector Naval.

En Asistencia Social se cuenta con 10 centros de desarrollo comunitario, 12 estancias de desarrollo infantil y 3 casas hogar para ancianos, 1 centro especial, 1 centro contra adicciones, 1 centro de atención para menores en riesgo, 2 centros de integración juvenil, 1 centro de personas con discapacidad, 3 centros sociales y actividades comunitarias, 3 unidades de desarrollo integral de la familia y 3 centros sociales.

Por su parte en Servicios Urbanos se realiza un paquete de funciones relacionadas con la disposición final de post-mortem de seres humanos; seguridad y abastecimiento de combustibles. En consecuencia, la Delegación cuenta con un gran número de equipamiento mortuario, dividido en 8 panteones de los cuales cuatro son vecinales y el resto son civiles, además de un módulo de velación que se integra por cuatro salas; ocupando alrededor de 45 ha, representado por los panteones de San Isidro, San Juan, Santa Lucía, Santa Apolonia, San José y Santa Cruz de la Salinas, San Bartolo Cahualtongo y San Pedro Xalpa. Adicionalmente se cuenta con 3 unidades de corralón, 7 juzgados, 1 archivo histórico, 9 oficinas pertenecientes a otras áreas de la Delegación en donde se atienden diversos trámites, 23 bodegas y 8 Campamentos.

El Comercio y Abasto quedan integrados por el Ex Rastro de Ferrería; 20 mercados públicos y 11 centros comerciales y de autoservicio.

En Comunicaciones y Transportes, se cuenta con 184 ha, que representan el 36% del total de superficie destinada para equipamiento en la Demarcación, de las cuales 144 ha pertenecen a la estación de carga Pantaco de Ferrocarriles Nacionales de México, la cual se encuentra subutilizada y 38 ha son parte de la estación multimodal y talleres del STC Metro El Rosario. Las restantes 2 ha se distribuyen en elementos dispersos dentro de la Delegación.

En lo que respecta a Espacios Abiertos en la Delegación Azcapotzalco se cuenta con un total de 54 parques y jardines, destacando dos grandes Áreas Verdes, el Parque Tezozómoc y la Alameda del Norte, con una superficie de 52.4 ha que representan el 10.1% del total del equipamiento, y se complementan con jardines vecinales y parques de barrio, ubicados en las colonias Pro-Hogar, Nueva Santa María, Clavería, Centro de Azcapotzalco, Ex-Hacienda del Rosario, San Antonio y Pueblo de San Miguel Amantla.

En los subsistemas de Deportes y Recreación cuenta con un área de 67 ha aproximadamente, la cual representa el 13% de la superficie destinada para Equipamiento en la Delegación, conformando un total de 13 deportivos y 57 módulos deportivos, sobresaliendo instalaciones como el Deportivo Renovación Nacional, el Deportivo Reynosa, el Centro Deportivo Ferrocarrilero, la Unidad Deportiva Benito Juárez y el Parque Ceylán; es notable el déficit en el subsistema Recreación, ya que no se logran cubrir las necesidades que demanda la población de la Delegación.

En síntesis, es importante señalar que existen zonas que presentan una baja o nula presencia de instalaciones relacionadas con algún tipo de equipamiento público, como es el caso de las colonias: Tierra Nueva, Ampliación Petrolera, Industrial San Antonio, Santa Cruz Acayucan, Nueva el Rosario, Nueva España, Reynosa Tamaulipas, Santa Inés, Barrio de San Andrés, San Rafael, Barrio Los Reyes, Del Maestro, San Sebastián, Pueblo de Santa María Malinalco, Libertad, Un Hogar

para cada Trabajador, Sector Naval, Barrio de San Bernabé, San Salvador Xochimanca, Victoria de las Democracias, Aguilera, Patrimonio Familiar, Porvenir, La Raza. Estas colonias cubren sus necesidades de equipamiento en las colonias colindantes, ya que en ellas resulta evidente la concentración del mismo, como funciona en el caso de las ubicadas al perímetro del Centro de Azcapotzalco, El Rosario o la Nueva Santa María.

Por otro lado, dichas condiciones no se cumplen en las unidades territoriales: Monte Alto, Coltongo, Santa Cruz de la Salinas, Barrio de Huautla de las Salinas y Pueblo San Andrés de las Salinas, ya que por ser colindantes con la zona Industrial Vallejo, no cuentan con equipamiento básico suficiente para cubrir sus necesidades, y no disponen de superficie donde construir las instalaciones requeridas.

### Servicios

En materia de servicios urbanos, es importante atender las necesidades y rezagos en el entorno Delegacional, equilibrando las actividades económicas y reduciendo todas aquellas afectaciones al ambiente.

El deterioro paulatino del espacio público y del medio ambiente, la disminución de áreas verdes y sus recursos naturales, así como la reducción de espacios recreativos y la alteración de la imagen urbana, son los factores que atienden los servicios urbanos, para rescatar el espacio público y fortalecer una cultura sustentable del desarrollo urbano.

Por tanto, los servicios urbanos con los que cuenta la Delegación son: 1 estación de bombeo, 1 campamento-bodega del servicio de limpia, 1 campamento-bodega de transporte, 1 campamento electro-mecánico, 1 campamento con almacén de materiales de construcción, 1 campamento de desazolve específico de escuelas y mercados, 1 campamento de obra civil, 1 campamento de desazolve general y 1 campamento de limpia en la demarcación.

Éstos se encuentran distribuidos en las siguientes unidades territoriales: Nueva Santa María, San Álvaro, Clavería, Santo Domingo, Santa María Malinalco, Sindicato Mexicano de Electricistas, San Mateo, La Preciosa, Tezozómoc, San Juan Tlihuaca, San Martín Xochinahuac, el Rosario y Providencia.

En lo referente a las gasolineras, se localizan 14 estaciones y una gasonera con venta al público.

En materia de seguridad pública cuenta con 21 Módulos de vigilancia y 1 centro de Protección Civil, ubicados y organizados en función de su tamaño y capacidad instalada de respuesta, el módulo de policía se localiza en el Barrio San Mateo y el Centro de Respuesta a Emergencias, ubicada en la colonia Petrolera.

Otro de los importantes servicios urbanos que proporciona la ciudad y beneficia directamente a Azcapotzalco son los transportes públicos de tipo terrestre, identificados por camiones de RTP, que tienen un encierro circundante al paradero del Metro Rosario y otro en la colonia El Recreo.

Por su parte los Trolebuses del Sistema de Transporte Eléctrico, tiene su base terminal a un costado del paradero El Rosario, el cual cuenta con encierro y talleres para mantenimiento de sus unidades. Adicionalmente, el metro es el mayor servicio en esta materia que ofrece la ciudad, contando con 9 estaciones y una zona amplia de talleres para su mantenimiento.

Finalmente existen 8 panteones que ocupan alrededor de 45 ha. Los servicios que prestan a la comunidad son: velaciones, inhumaciones, exhumaciones y cremaciones. Se encuentran localizados en diversos puntos de la Delegación, formando parte de la estructura urbana original de los poblados tal es el caso de Santa Lucía, San Pedro Xalpa, San Isidro, San José, San Bartolo Cahualtongo, San Juan, Santa Apolonia y Santa Cruz de la Salinas.

La cobertura de los servicios urbanos que opera en la Delegación atienden las siguientes necesidades:

En materia de parques y jardines se realizan trabajos de poda y tala de árboles, conservación y mantenimiento de áreas verdes, forestación y reforestación de plantas y árboles, se le ha dado mantenimiento periódico a juegos infantiles, mantenimiento a fuentes, además de tareas periódicas de riego a los jardines, camellones, parques, glorietas y alamedas.

En lo que concierne a limpia, se han aplicado programas de recolección de basura, articulado por 520, tramos de barrido manual, 70 rutas de recolección domiciliaria, 3 rutas de recolección industrial; con lo que se atienden a 46 empresas. El volumen recolectado en el último año alcanzó 303,102 toneladas, distribuidas en 65 tiraderos a cielo abierto. Para el 2004, se recolectaron 1,143 toneladas de residuos sólidos y 2, 203 toneladas de residuos inorgánicos, atendiendo 13 rutas de limpia, 410 paradas, 98 tramos, 8 unidades habitacionales y 25 escuelas<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Datos obtenidos por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación, del 21 de Febrero del 2005.

Adicionalmente la Delegación atiende el retiro de chatarra de la vía pública. Además, implementa programas para el rescate integral de la imagen urbana del Parque Revolución, del Panteón San Isidro y en Av. de las Granjas; derechos de vía en Av. Ferrocarriles Nacionales y Parque Tezozómoc.

En conclusión el mayor déficit que presentan los servicios urbanos se concentran específicamente en la falta de mantenimiento a espacios deportivos y edificios administrativos, campamentos, instalaciones de encierro de vehículos de la Delegación y mobiliario. Por lo que es indispensable atender las tareas anteriormente mencionadas.

### 1.2.6 Vivienda

La dinámica de la vivienda a través de los años muestra que para 1970 el total de unidades era de 91.9 mil entre 534.6 mil habitantes, con lo cual la ocupación para esa década era de 5.8 hab/viv, superior a la del total del Distrito Federal que era de 5.6 hab/viv; para la década siguiente, el número de viviendas cuantificadas fue de 117.5 mil, en las cuales se distribuían 601.5 mil habitantes representando una ocupación de 5.1 hab/viv, mientras que en el Distrito Federal era de 5.03. En 1990 las viviendas sumaban 103.4 mil, donde habitaban 474.6 mil personas, siendo su ocupación de 4.6 hab/viv, y la del Distrito Federal de 4.5 hab/viv. Por último en el año 2000 y con 441.0 mil personas que habitaban la Delegación, existían 110.7 mil viviendas, y su ocupación descendió a 3.98 hab/viv, en tanto que en el Distrito Federal fue superior para esta década con 4.04 hab/viv.

Con lo anterior se hace evidente el fenómeno de disminución en cuanto a la ocupación neta (habitantes por vivienda) en los últimos treinta años experimentada por Azcapotzalco: a pesar de que se mostró superior a la del Distrito Federal hasta 1970, a su interior se ha mantenido con una tendencia constante a la baja, explicable porque a pesar del fenómeno de desdoblamiento Delegacional existente se continúa con el incremento de la cantidad de viviendas (33,000 habitantes menos por 7,300 viviendas más estimadas en la década 1990-2000).

**Cuadro 16. Ocupación Habitacional por Vivienda (en miles)**

Entidad	1970			1980			1990			2000		
	Pob.	Viv.	Dens									
Distrito Federal	6874.2	1219.4	5.64	8831.1	1754.7	5.03	8235.7	1799.4	4.58	8605.2	2132.4	4.04
Azcapotzalco	534.6	91.9	5.82	601.5	117.5	5.16	474.6	103.4	4.59	441.0	110.7	3.98
% Delegación respecto D.F.	7.7	7.5		6.8	6.6		5.7	5.7		5.1	5.2	

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000.

Respecto a la tasa de crecimiento y de acuerdo a la dinámica poblacional, de la década de 1970 a 1980 la tasa fue de 2.40%, retrocediendo de 1980 a 1990 a -1.19% y remontando para el año 2000 a 0.69%, lo que indica una recuperación en cuanto a la generación de vivienda.

El número de habitantes promedio por vivienda es de 4, albergando el prototipo constructivo 3 ó 4 cuartos, y la media de hogares (una o más personas unidas o no por lazos de parentesco que aportan para la manutención común) por vivienda es de 1.02. El hacinamiento que se vive en 3,107 viviendas (2.84% del total de viviendas particulares habitadas y que se refiere a 5 o más habitantes por cuarto) es semejante al que presenta el D.F. en su totalidad.

En materia de densidad poblacional (total de población sobre total de superficie de la colonia) se encuentra en primer lugar el Nuevo Barrio de San Rafael con una densidad de 443.87 hab/ha, con un total de 3,116 habitantes equivalentes a 0.7 %; el Barrio de San Mateo cuenta con una densidad de 354.8 hab/ha, con un total de 2,959 habitantes que representan el 0.67 % con respecto a la Delegación. Por otra parte la colonia Cosmopolita tiene una densidad de 319.74 hab/ha, con un total de 3,434 habitantes que representan el 0.77 %.

Los hogares cuantificados ascienden a 113,057 de los cuales 2,335 no cuentan con vivienda y representan el 2.06%. En cuanto a los niveles de construcción que caracterizan a la Delegación Azcapotzalco, sobresalen las edificaciones de 2 a 3 niveles, y las unidades habitacionales que cuentan con 5 niveles en promedio considerando la planta baja.

Los proyectos de vivienda que se desarrollaron en el período del 2001 al 2004, por parte del Gobierno del Distrito Federal a través Instituto de Vivienda (INVI), producto de su política de desarrollo urbano y habitacional, generaron un total de 3,192 acciones de mejoramiento de vivienda en lotes familiares que representan el 3.99% del total de acciones para el Distrito Federal (79,843 acciones), para atender las problemáticas de hacinamiento, vivienda precaria, desdoblamiento familiar y en general para mitigar el deterioro de las condiciones de la vivienda.

En materia de licencias de construcción, se cuenta con 61 proyectos autorizados en el período 2000-2004, que en total suman un universo de 4,577 viviendas en reparación, ampliación y obras nuevas; de las cuales 15 proyectos son gestionados por el INVI<sup>19</sup>.

Entre los diferentes tipos de vivienda, se encuentra la clasificada como “casa independiente” la cual predomina, y se cuantifica en 52,132 y representa el 47.08% del total de viviendas habitadas en Azcapotzalco y el 4.19 % del Distrito Federal, los departamentos en edificio son 35,505, significando el 32.07 % y el 6.20 % del total de la Entidad, mientras que la vivienda en vecindad asciende a 18,194, y su porcentaje en relación a la demarcación es de 16.43 % en términos relativos superior al del Distrito Federal (9.87%), siendo su participación referente a este último de 8.64%, el resto de modalidades en conjunto suma 4,891 y representa el 4.42% de la demarcación y el 4.63% del Distrito Federal.

De la población que habita dichas viviendas, la mayor proporción son casas independientes (50.55%), los departamentos en edificio concentran el 29.39% de la población y en viviendas en vecindad habita el 15.55%, el restante 4.51% vive en cuarto de azotea, local no construido para habitación, vivienda móvil, refugio, vivienda colectiva y las viviendas no especificadas.

En lo referente a vecindades que la Delegación clasifica en situación de alto riesgo por las condiciones de precariedad y deterioro, se cuantifica un total de 340 vecindades, que en conjunto integran un total de 3,535 viviendas, distribuidas en 60 unidades territoriales, destacando la colonia Pro-Hogar con 36 vecindades, seguida por la colonia Ampliación San Pedro Xalpa con 20 vecindades, Coltongo con 15 vecindades, Liberación y Tlatilco con 13 vecindades, finalmente los pueblos de Santiago Ahuizotla, San Francisco Xocotitla y la colonia Arenal con 12 vecindades.-

En materia de los servicios con que cuentan las viviendas, el agua entubada se dota en el 98.60% del total de las viviendas, las coberturas de drenaje es del 99.13% y las viviendas que cuentan con el servicio de energía eléctrica constituyen el 99.80% con lo cual es posible distinguir que se cubre la mayor parte de los requerimientos de servicios, siendo el de agua entubada donde se observa una cobertura menor.

En cuanto a la distribución de viviendas en relación a su tenencia, predominan las viviendas propias, suman 72,608 y representan el 66.47% del total de la Delegación, en renta se encuentran 26,747 (24.49%), el restante porcentaje se reparte entre las viviendas prestadas y en otra situación (8.55%) y las no especificadas (0.49%).

En la Delegación Azcapotzalco y de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del D.F. 2003, se encuentran un total de 274 unidades habitacionales que representan el 5.5% del total del Distrito Federal, acumulando en ellas al 9.9% de la población que habita dichas unidades en el total de la entidad.

De las unidades habitacionales consideradas por dicho Programa con más alto deterioro sobresale la unidad habitacional El Rosario.

Es importante conocer los materiales de construcción de las viviendas. En cuanto a los pisos se indica que existen 319 viviendas que cuentan con piso de tierra, y representan el 0.29% del total de la demarcación, inferior a la cifra registrada en el Distrito Federal en su conjunto (1.19%), por otra parte, los pisos de cemento y firme se encuentran en el 47% de las viviendas de Azcapotzalco, mientras que en el Distrito Federal las viviendas con este tipo de piso constituyen el 52.55%, por último los pisos con madera, mosaico y otros recubrimientos representan el 52.19% de las viviendas particulares habitadas en la Delegación, superior en términos relativos a las existentes en el Distrito Federal en su conjunto (45.55%). Lo anterior indica que en promedio la calidad de las viviendas es aceptable.

En lo referente al tipo de paredes, en las construcciones con pisos de tierra, es predominante el tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento y concreto (58.31% del total de viviendas con piso de tierra), el 17% posee paredes de madera y el restante 23.82% se distribuye en materiales de baja calidad, por el contrario en el Distrito Federal las paredes de lamina y cartón representan un 19.70% del total con pisos de tierra; por su parte las viviendas con pisos de cemento y paredes construidas con materiales como tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento y concreto representan el 96.89% en la Delegación y en la Entidad estas viviendas representan el 97.71%.

En las viviendas con piso de madera, mosaico y otros recubrimientos también predomina el tipo de paredes mencionado, tanto para la Delegación como para el Distrito Federal.

En el caso de los materiales de construcción en los techos de las viviendas destacan los de materiales como losa de concreto, tabique, ladrillo y terrado con vigería (87.44% del total de viviendas habitadas), cuando en el total del Distrito

---

<sup>19</sup> Datos obtenidos por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Dirección de Licencias y Uso del Suelo. Delegación Azcapotzalco, marzo del 2005.

Federal éstas representan el 86.69% de las viviendas, lo que significa que en términos relativos en la Delegación se cuenta con mejor calidad en techos, existe también un 10.56% de techos en la demarcación con materiales como lámina de asbesto y metálica, en tanto que en el Distrito Federal un 8.95% tienen estas características. El resto de las viviendas cuentan con materiales precarios y aquellas que no especificaron el tipo de material.

### 1.2.7 Asentamientos Irregulares

Por su grado de consolidación urbana son escasos los asentamientos irregulares; sin embargo, cabe mencionar que los procesos de regularización se han consolidado a través de programas gubernamentales permanentes, los cuales han operado en inmuebles que todavía manifiestan esta condición al interior de 17 pueblos y colonias: Santa Bárbara, San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla, San Martín Xochinahuac, San Pedro Xalpa, San Juan Tlihuaca, Santa María Malinalco, San Francisco Xocotitla, San Bartolo Cahualtongo, Reynosa Tamaulipas, Jardín Azpeitia, Tlatilco, Ampliación Petrolera, Patrimonio Familiar, La Raza, El Arenal y Nueva España.

La mayoría de estos asentamientos han sido producto en primera instancia de que su emplazamiento se realizó en pueblos de origen antiguo como Santiago Ahuizotla, San Martín Xochinahuac, San Pedro Xalpa o San Miguel Amantla, en donde la organización espacial de la lotificación fue resultado de la subdivisión de grandes terrenos agrícolas sin un orden y dimensión específica, la cual se ha venido heredando a través de subdivisiones continuas irregulares hasta llegar a complejas situaciones de agrupación.

Este hecho ha motivado que al no contar sus habitantes con las garantías de propiedad sobre el suelo, la dotación de servicios públicos por la autoridad delegacional así como por los organismos prestadores de servicio no pueda ser efectuada, provocando la clandestinidad en los servicios de electricidad, agua potable y drenaje primordialmente.

Otro ejemplo ha sido la existencia de asentamientos que ocupan derechos de vía del ferrocarril en colonias como Arenal, Cosmopolita y Santa Inés, así como la invasión de predios de origen industrial en la colonia Nueva España, los cuales han mantenido su ocupación a pesar de la dificultad jurídica de poder ser regularizados en un corto plazo.

En relación con la invasión o irregularidad en la ocupación de edificios públicos o privados, la más relevante es la ocupación de un almacén del programa de abasto popular del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en el acceso sur del metro El Rosario, contiguo al casco de la ex-hacienda del mismo nombre.

### 1.2.8 Reserva Territorial

El inventario detallado de la reserva social propiedad del Gobierno de la Ciudad en Azcapotzalco, registra 6.8 ha de suelo potencial existente, diseminado en varios inmuebles.

El tamaño de los predios es muy variable, ubicándose en rangos que van de 1000.00 m<sup>2</sup> a 30,000.00 m<sup>2</sup>.

Su ubicación se registra dispersa destacando la zona sur poniente y centro-sur de la Delegación, con zonificación industrial, habitacional y habitacional mixta principalmente.

Este potencial de reserva territorial se indica en el cuadro siguiente, cuyo propósito podría contribuir al mejoramiento de las condiciones de equipamiento y servicios de las colonias donde se encuentra, lo cual puede traducirse en la generación de mayor cantidad de escuelas, espacios abiertos y áreas verdes, así como para programas de vivienda social para los sectores menos favorecidos económicamente.

**Cuadro 17. Reserva Territorial ubicada en la Delegación Azcapotzalco, 2005**

No	Sitio	Domicilio	Sup. m <sup>2</sup>	Observaciones
1	Colonia Petrolera	Campo Tasajera esquina Campo Cantémoc	1,627.00	Ex tienda CONASUPO actualmente sin uso
2	El Rosario	Av. de las Culturas esquina Río Blanco	2,440.00	
3	Colonia Tezozómoc- U. H. Las Trancas	Totonacas casi esquina con Pimas	2,518.00	
4	Pueblo de Santa Bárbara- U. H. Francisco Villa	Víctor Hernández Covarrubias casi esquina con Av. Aquiles Serdán	4,240.00	Ex Almacén del Gobierno del D.F.
5	Colonia Reynosa Tamaulipas	Real de San Martín No. 270	4,291.00	Bodega del Gobierno del D.F.

No	Sitio	Domicilio	Sup. m <sup>2</sup>	Observaciones
		San Pablo No. 306	37,042.00	Modulo de RTP con espacio sin operar
6	Colonia Ex-Hacienda del Rosario	Tierra Caliente esquina Av. del Rosario	4,520.00	Ex Almacén del Gobierno del D.F.
7	Colonia Industrial Vallejo	Poniente 140 No. 839	4,611.00	Ex modulo R100 sin uso y libre de construcciones
8	Colonia El Recreo	Palestina No. 170	7,200.00	Modulo de RTP con espacio sin operar
<b>Total</b>			<b>68,489.00</b>	

Fuente: Dirección General de Administración Urbana. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, D.F. y verificación por levantamiento en campo 2005.

En conjunto representa el 0.20% del territorio siendo su común denominador el haber sido ex-tiendas Conasupo o Bodegas del Gobierno del Distrito Federal, así como módulos de la Red de Transporte Público (RTP), los cuales no están ocupando al 100% el total de la extensión del inmueble.

La reserva territorial privada está constituida por baldíos urbanos, ubicados en forma dispersa, escasa y costosa. Las más representativas por su extensión son las plantas industriales que han dejado de producir, localizadas en los Pueblos de San Miguel Amantla, Santa Bárbara, las inmediaciones de la colonia El Rosario y el Pueblo San Martín Xochinahuac.

Algunas de ellas presentan problemas jurídicos con procedimientos legales abiertos, por lo que su probable reciclamiento e incorporación a la estructura urbana se observa que ocurrirá en el muy largo plazo, traduciéndose actualmente en problemas socio-ambientales por convertirse en sitios de proliferación de vandalismo, así como de tiro clandestino de basura o almacenamiento de chatarra.

### 1.2.9 Conservación Patrimonial

El patrimonio cultural urbano de la delegación está conformado por las Áreas de Conservación Patrimonial de la Delegación, la Zona de Monumentos Históricos de Azcapotzalco, las denominadas zonas patrimoniales, las indicadas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; así como todos aquellos inmuebles o elementos aislados de valor patrimonial que se ubican dentro del territorio delegacional.

Por una parte, la Zona de Monumentos Históricos fue declarada como tal y publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de diciembre de 1986, conserva parte del antiguo trazo del siglo XVI, teniendo como eje principal la Calz. Azcapotzalco que comunicaba el centro de la Villa de Azcapotzalco con Tenochtitlán a través del pueblo de Tacuba.

En esta Zona se reconoce el Centro Histórico de Azcapotzalco que fue un asentamiento humano de un reducto teotihuacano y posteriormente tecpaneca siendo un punto estratégico del dominio del Altiplano Central.

A la llegada de los españoles, la población se asentaba en 26 barrios perimetrales al Centro Histórico, destacando en este período y gracias a la intervención de los dominicos el Convento de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago (1556) posteriormente se anexa al Convento otro templo que se abre al culto en 1702.

Existen numerosos ejemplos de arquitectura virreinal realizados con mano de obra indígena entre otros se mencionan la Iglesia de San Simón con la Casa Cultural; la Concepción, la Capilla Abierta de San Lucas. Asimismo, se desarrollaron paralelamente grandes haciendas y ranchos como: Clavería, El Rosario, Carvajal y San Antonio, teniendo un grupo de barrios cercanos a la población de Azcapotzalco y otros barrios dispersos en la región.

Durante el virreinato, el centro de Azcapotzalco adquirió algunas características urbanas que aún prevalecen, destacando el trazo irregular de sus calles, en la orientación de sus avenidas que se dirigen al norte y noroeste en comunicación directa con el pueblo de Tacuba, lo cual originó el desarrollo de este Eje patrimonial que conserva en su perfil urbano casas de época de finales de siglo XIX y está considerado para su protección y salvaguarda.

Es en esta época cuando los poblados rurales y barrios prehispánicos conservan del virreinato su nombre original anudados a otros de origen religioso convirtiéndose así en: San Martín Xochinahuac, San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla, San Bartolo Cahualtongo, Santa María Malinalco, Santiago Ahuizotla, Santa Cruz Acayucan y San Francisco Tetecala, que se conservan en la actualidad. A la estructura de los pueblos y barrios en el virreinato se integra la traza reticular consistente en insertar la Iglesia, Panteón y la Plaza Pública.

Es hasta el período del porfiriato cuando se registran cambios considerables en la estructura física de los barrios y pueblos, ya que la producción arquitectónica recibe una importante influencia europea, principalmente de Francia e Italia, ejemplificada en la dimensión de predios ahora respondiendo a grandes extensiones y dotados de amplios jardines.

El desarrollo arquitectónico de la zona de Azcapotzalco registra esta influencia y crea varios estilos en los edificios relevantes que se han adaptado a la vida de sus habitantes.

En el Decreto por el que se declara Zona de Monumentos Históricos, se detallan los perímetros "A" y "B" que integran el Eje Patrimonial en un área de 0.99 km<sup>2</sup> (65 manzanas) que alberga aproximadamente 120 inmuebles con valor histórico y arquitectónico construidos entre los siglos XVI al XIX. La imagen urbana de esta zona la integran los diversos edificios civiles, religiosos y la plaza principal, que constituyen en sí mismos ejemplos de la arquitectura característica de Azcapotzalco. En esta fecha se amplió la lista de edificios declarados del 24 de noviembre fundamentada en sus características histórico y/o arquitectónicas (ver listado en anexos).

Por otro lado, en las colonias Clavería y San Álvaro, subsisten áreas homogéneas de construcciones representativas de ciertos períodos de la Historia de nuestra ciudad, dignas de conservarse.

#### Cuadro 18. Edificios relevantes declarados

Nombre	Ubicación	Uso	Época
Templo de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago	Av. Azcapotzalco s/n esquina Tecpanecas	Culto	XVI-XVIII
Ex-convento de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago	Av. Azcapotzalco s/n esquina Tecpanecas		XVI-XVIII
Casa de la cultura de Azcapotzalco	Av. Azcapotzalco No. 605	Casa cultura de	XVI
Capilla del Tercer Orden	Av. Azcapotzalco s/n Tecpanecas	Culto	XVI
Capilla del Señor de la Vida	Av. Azcapotzalco s/n Tecpanecas		XVI
Templo de la Inmaculada Concepción Huitznáhuac	Manuel Acuña s/n y Cerrada Concepción N° 11		XVI-XX
Templo de San Simón y San Judas Tadeo	Av. Zaragoza s/n entre Porvenir y Esperanza		XVI
Capilla de San Lucas	Av. San Lucas 15 esquina Privada San Lucas		XVI-XVII

NOTA: Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA, catalogados y no catalogados por el Gobierno del Distrito Federal se agregan en el anexo documental.

Algunos de estos monumentos, principalmente los religiosos se han conservado en buen estado, ya que han tenido intervenciones en diferentes épocas, sin embargo entre los edificios civiles se encuentran comúnmente casas abandonadas carentes de mantenimiento.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 además, de integrar las anteriores zonas contempla otras ubicadas al interior de los antiguos barrios y pueblos no identificadas en los instrumentos citados, conjuntado un total de 24 zonas; clasificándolas como "Áreas de Conservación Patrimonial", con la finalidad de que en cada uno de los polígonos señalados, se preserven sus características físicas, así como las condiciones históricas de los inmuebles habitacionales y religiosos, que en algunos casos cuentan con elementos muy representativos como panteones o plazas locales, los cuales operan al servicio únicamente de los habitantes de la demarcación.

La posibilidad técnica de revisión cartográfica a nivel predial, permitió elaborar planos temáticos para las zonas patrimoniales detectadas en 1997; en este mismo sentido se precisó la ubicación de todos aquellos elementos que estuvieran reconocidos con valor histórico (catalogados o declarados por el INAH); de valor artístico (catalogados o declarados por el INBA); y de valor patrimonial (catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI). En esta precisión se valoró cantidad de elementos catalogados y declarados que estuvieron fuera de la protección de la normatividad para zonas patrimoniales, por lo que se redefinieron las poligonales en función de la riqueza patrimonial existente. En este sentido, se detectaron 337 predios con elementos de valor dentro de zona patrimonial e histórica y 51 predios de valor fuera de estas zonas incluyendo los considerados históricos, artísticos y patrimoniales.

Adicionalmente, gracias a la recomendación y a la verificación en sitio de las características patrimoniales se aumentó la Zona Patrimonial de San Lucas Atenco, integrándose a la poligonal del Eje Patrimonial y de la Zona Histórica de Azcapotzalco. Asimismo, se actualizó la información referente a la Zona Patrimonial de Santa Apolonia, reubicando dicho polígono en función del sitio donde se localiza el Templo que da origen a este barrio.

#### **Cuadro 19. Delimitación de Áreas de Conservación Patrimonial**

Nº	Nombre	Superficie (ha)	Predios con elementos catalogados (INAH, INBA y/o SEDUVI)
1	Eje y Zona Histórica Patrimonial Tacuba - Azcapotzalco, (San Simón, San Marcos, Los Reyes, Azcapotzalco Centro, Nextengo, San Lucas Atenco y Ángel Zimbrón)	125.69	226
2	Barrio Coltongo	0.97	1
3	Barrio Huautla de las Salinas	1.28	1
4	Barrio San Andrés (Antes Reynosa Tamaulipas)	2.99	1
5	Barrio de San Sebastián	10.99	1
6	Barrio de San Mateo y San Francisco Tetecala	1.79	1
7	Barrio de Santa Apolonia	2.91	3
8	Casco de la Ex-hacienda el Rosario	6.28	1
9	Clavería	18.34	11
10	Pueblo de Santa Catarina	3.60	1
11	Pueblo San Miguel Amantla	42.58	1
12	Pueblo Santiago Ahuizotla	12.62	1
13	San Álvaro	39.40	70
14	San Antonio	2.02	-
15	San Bartolo Cahualtongo	2.22	1
16	San Francisco Xocotitla	1.53	1
17	San Juan Tlihuaca	59.76	7
18	San Martín Xochináhuac	12.72	4
19	San Pedro Xalpa	8.12	1
20	Santa Bárbara	10.50	1
21	Santa Lucía	3.12	1
22	Santa María Malinalco (Antes Santa María Malinalco)	6.69	1
23	Santo Tomás	3.19	1

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA; versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco; Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles CNMH-INAH y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003. Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM-SEDUVI.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, plantea llevar a cabo una estrategia para consolidar y dignificar la estructura urbana existente, por medio del rescate y funcionalidad de los sitios y monumentos históricos, así como de acciones prioritarias de ordenamiento y desarrollo en los antiguos poblados.

#### **1.2.10 Paisaje Urbano**

La fisonomía urbana es un buen indicador de las condiciones de bienestar o deterioro económico, social, ambiental y cultural que existen de una zona. Si bien es cierto que en Azcapotzalco el pasado subsiste a través de elementos urbanos y arquitectónicos (edificios símbolo e hitos, calzadas, colonias, barrios y pueblos tradicionales, entre otros), durante las últimas décadas esa imagen tradicional se ha visto afectada por nuevos procesos económicos, sociales o urbanos y se ha acelerado su transformación y deterioro.

A efecto de comprender bajo un orden jerarquizado el comportamiento del paisaje y de la imagen urbana, ésta se dividió en 3 grandes elementos para facilitar su interpretación. Se inicia con la identificación y caracterización de distritos, posteriormente se definen los nodos e hitos que dan elementos particulares al paisaje y a la imagen al interior de éstos, y se definen las sendas y bordes que les comunican o limitan. Finalmente se describe el mobiliario urbano y los anuncios existentes.

## Distritos

A nivel general, en esta demarcación de fuerte tradición obrera e industrial coexiste la imagen de las áreas fabriles con las áreas de vivienda tradicional y popular. En la Delegación se identifican principalmente 3 tipos de distritos con paisaje e imagen específicos: los tradicionales (pueblos, barrios y colonias), los industriales y unidades habitacionales.

**Distritos tradicionales.** En el territorio de Azcapotzalco, al haber sido un importante asentamiento Tecpaneca, pueden identificarse varios barrios de origen prehispánico y virreinal que forman en el presente, en su mayor parte, los cascos tradicionales de los pueblos de la Delegación. En mayor número, estos cascos se encuentran actualmente delimitados como parte de las 21 áreas de actuación clasificadas como de “Conservación Patrimonial” incluyendo una zona de monumentos históricos.

Todas estas zonas históricas o patrimoniales se caracterizan por contener un rico legado cultural, arquitectónico-urbanístico, social y de comercio popular tradicional; presentan una imagen tradicional con traza de callejones y callejuelas, compuestas en todos sus casos por una iglesia y su atrio que representan los hitos y nodos o puntos de referencia y de reunión tradicionales del barrio. En algunos casos se encuentran también en estas zonas los cementerios ancestrales unidos por calzadas procesionales o ceremoniales (sendas). La vivienda es de 1 ó 2 niveles y conserva en gran medida sus características vernáculas; sin embargo, los procesos de terciarización formales e informales están generando la apropiación y cambio de algunos de sus inmuebles y arterias históricas, afectando la imagen tradicional.

Sin duda destaca el caso de la Villa Azcapotzalco (centro de la Delegación y asentamiento del poder político) que a pesar de su mezcla en imagen conserva elementos de arraigo y de gran valor patrimonial como su iglesia, y de valor contextual como los edificios y casa habitación o pequeños comercios del Jardín Hidalgo (Centro histórico declarado el 09.12.1986).

Además de las zonas patrimoniales e históricas provenientes de antiguos pueblos existen “colonias” o ampliaciones hechas en el siglo XX con edificios cuyo valor artístico-patrimonial o contextual las coloca como destacadas o remarcables no sólo en el contexto local sino también en el contexto de toda la ciudad. Tal es el caso de la colonia llamada originalmente El Imparcial que posteriormente se subdivide dando origen a las colonias Clavería y San Álvaro. La mayor parte de estas colonias formaron parte de antiguas haciendas o ranchos que fueron urbanizados a principios del siglo XX. También destaca entre este tipo de fraccionamientos el caso de la Nueva Santa María. De estos procesos quedan rastros legibles tanto en la traza como en hitos distintivos en la imagen. Tal es el caso de los cascos de la Ex-hacienda de Clavería (actualmente utilizada por instalaciones del IPADE) o la Ex-Hacienda de El Rosario de Cariaga.

**Distritos industriales:** Azcapotzalco cuenta con varias zonas caracterizadas por la imagen industrial pero, sin duda una de las más representativas es por su tamaño (más de 377 ha) y su tradición, la colonia Industrial Vallejo. Esta colonia es uno de los últimos legados del período de industrialización del país y es distintiva tanto de la Delegación como dentro del contexto metropolitano y cuenta con los elementos más típicos de este tipo de zonas. En general presenta un perfil bajo (1 a 2 niveles) dominado por la silueta de naves industriales y bodegas tras las bardas de los grandes predios industriales.

La imagen particular de esta colonia industrial está enfatizada por la presencia de las espuelas del ferrocarril que en Industrial Vallejo suman una cantidad aproximada de 10.5 km de vías. La mayor parte de los pasos de servicio de dichas espuelas son estrechos y presentan una imagen de abandono debido al crecimiento de maleza, cierta acumulación de basura y la falta de alumbrado.

Parte de la fisonomía de estas zonas es también la presencia en vía pública de gran cantidad de tractocamiones y sus remolques (cajas) que a veces hacen la función de barreras (bordes), separando el área de tránsito peatonal del vehicular, complementado por un bajo nivel de mantenimiento tanto de la carpeta asfáltica como de la escasa forestación existente.

En la Delegación existen otros importantes nodos que son característicos de áreas industriales como: la Estación Pantaco, Ferrería, Santa Lucía o San Salvador Xochimanca.

**Unidades habitacionales:** Debido a su tradición obrera, Azcapotzalco cuenta con grandes superficies destinadas al uso habitacional plurifamiliar y zonas de colonias populares. Los conjuntos o unidades habitacionales se caracterizan por ser construcciones de interés social con gran estandarización de sus elementos constructivos. La mayor parte son de 5 niveles y cuentan con extensas áreas verdes o de servicio de estacionamiento; muchas de estas áreas reflejan deterioro o falta de mantenimiento.

Algunas de las más grandes unidades habitacionales son: El Rosario que cuenta con una superficie de 170.09 ha (5.11% del territorio Delegacional) y la Unidad Cuiclahuac con 36.72 ha (1.1% del territorio). También son representativas de Azcapotzalco aunque de menor tamaño-las unidades Xochinahuac, Francisco Villa y Presidente Madero.

### **Nodos e hitos**

Los sitios nodales o concentradores de personas son importantes para la Delegación ya que éstos atraen o generan gran cantidad de visitas. Comúnmente están ligados a ellos, los hitos o sitios remarcables a la vista. En cada uno de los asentamientos tradicionales se cuenta con uno de estos elementos que funcionan a nivel local, siendo casi invariablemente la iglesia y su atrio como punto de reunión del pueblo.

A nivel regional existen importantes hitos y sitios de atracción distintivos de Azcapotzalco como el Templo-Convento de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago y la capilla de El Rosario así como su gran atrio y el Jardín Hidalgo en la Villa Azcapotzalco. Asimismo, en el centro se reconoce como sitio de reunión, la sede del edificio delegacional y los importantes equipamientos (biblioteca, escuela y mercado central).

Otros nodos e hitos importantes son: las unidades deportivas Benito Juárez y Reynosa; así como el Parque Tezozómoc, la Alameda Norte y la UAM Unidad Azcapotzalco que son reconocidos a nivel metropolitano.

### **Sendas y bordes**

Las sendas son caminos reconocidos y utilizados por la mayor parte de la población y que sirven como referencia para la lectura o entendimiento y localización en la ciudad. Los bordes son los límites que definen o cortan barrios o sectores completos de la ciudad. En Azcapotzalco existen grandes vías reconocidas tanto por la población del D.F. como por la local. Tal es el caso de Av. Cuitlahuac, Calz. Camarones, Ceylán ó Vallejo.

Mención importante merecen las antiguas calzadas prehispánicas que ligaban la Villa de Azcapotzalco con los asentamientos circunvecinos de Nextengo, Tlacopan, Acalotenco y con “México” y Tlatelolco y que continúan funcionando como importantes senderos. Estas son: Av. Azcapotzalco, Reforma-Centenario, Calz. Azcapotzalco-La Villa, Hidalgo-Lerdo de Tejada, Camino a San Marcos y Camino a Santa Lucía.

Las vías rápidas Circuito Interior y Radial Av. Aquiles Serdán, son el caso de bordes que dividen los distritos de manera tajante convirtiéndose en la práctica, en fronteras poco franqueables por la población local. El mismo caso lo constituyen grandes elementos de equipamiento que no permiten el paso entre distintos sectores de la Delegación. Por su tamaño destacan: la estación Pantaco que limita la colonia Industrial Vallejo de la distintas colonias habitacionales al poniente con 170.71 ha (5.13% del territorio Delegacional), la estación terminal del STC Metro El Rosario y los Panteones de San Isidro.

### **Mobiliario urbano y anuncios**

Azcapotzalco no ha generado una imagen específica distintiva para su mobiliario urbano (parabuses, letreros, bancas, postes, luminarias, soportes para bicicletas, pavimentos o guarniciones, etc.) en general o el de sus áreas patrimoniales e históricas en particular. En años recientes surgió la modalidad de mobiliario urbano con publicidad integrada. En el caso de la Delegación, este mobiliario se ha emplazado en los corredores urbanos más importantes y no se ha generado una imagen determinada, simplemente se ha limitado a adecuarse a la de la ciudad en general.

Debido a una insuficiente regulación y control del uso y aprovechamiento de la vía pública, se ha propiciado una proliferación indiscriminada de publicidad y de anuncios espectaculares deteriorando significativamente la imagen de la zona tradicional de Azcapotzalco, incluyendo en ello la de las importantes avenidas que son consideradas como patrimoniales por haber sido parte de las antiguas calzadas.

#### **1.2.11 Medio Ambiente**

##### **Contaminación atmosférica**

La calidad del aire es un destacado índice compuesto a su vez de indicadores diversos y cuya medición sistemática es usada actualmente en todas las grandes metrópolis debido a su trascendencia en la salud y calidad de vida de la población. Los principales causantes de la contaminación atmosférica pueden dividirse en fuentes fijas y fuentes móviles.

A partir de 1985 existe la Red Automatizada de Monitoreo Ambiental (RAMA) quien instituyó el Índice Metropolitano de Calidad del Aire (IMECA) y por tanto existe un banco de datos con el cual se pueden comparar resultados en distintos períodos. Desde su inicio, esta red ha ido aumentando el número de estaciones de monitoreo contando en la actualidad con un número de 33 (20 en el Distrito Federal y el resto en el Estado de México) para las cuales existen, en casi todos los casos, la posibilidad de medir los principales contaminantes. Al noroeste del Valle de México conciernen las estaciones Azcapotzalco, Cuitlahuac, Tacuba e Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), de las cuales se han obtenido valores homogéneos de cobertura para todo el territorio de la demarcación.

Los principales y más nocivos contaminantes ambientales que pueden ser monitoreados en el aire de la Zona Metropolitana del Valle de México son: el Ozono (O<sub>3</sub>), el Monóxido de Carbono (CO), el Óxido de Nitrógeno (No<sub>2</sub>) el Óxido de Azufre (So<sub>2</sub>), así como las partículas suspendidas (PST). En el siguiente cuadro se pueden observar los valores arrojados en la Estación Azcapotzalco de la RAMA para cada uno de los principales contaminantes que influyen en la salud humana según la Organización Mundial de la Salud y son comparados con la Norma Oficial Mexicana (NOM).

**Cuadro 20. Índices de Contaminación para la Estación Azcapotzalco vs. Norma Oficial**

Contaminante	Unidad de medida	NOM	Azcapotzalco 1/
O <sub>3</sub>	partes por millón/hora	0.11	0.20 y 0.25
No <sub>2</sub>	Ppm	0.21	0.13 y 0.19
CO	Ppm	11	8 y 11
So <sub>2</sub>	Ppm	0.13	0.12 – 0.14
PST <sup>20</sup>	mg/m <sup>3</sup> /24h	150	380 – 420 2/

Fuente: INEGI-SEMARNAP. Estadísticas del Medio ambiente 1999.

1/ Valores máximo y mínimo promedio en función del mes del año.

2/ Este dato corresponde a la Estación Tlalnepantla que es la única en la zona con capacidad para medir este contaminante.

El ozono es el contaminante “por excelencia” de las grandes ciudades y es producido de manera secundaria (requiere de precursores y condiciones específicas) por las actividades propias de las grandes metrópolis. La ZMVM está relacionada por ello y dentro de la zona noroeste (estación Azcapotzalco).

Este contaminante es coincidente con la generación del Monóxido de Carbono (CO), dado que corresponde a la misma fuente que lo genera. Según el Programa de Protección Ecológica vigente, aproximadamente el 85% de la contaminación atmosférica proviene de vehículos automotores (fuentes móviles); el 15% se debe a deficiencias en los procesos productivos y/o sin instalaciones de equipos anticontaminantes.

**Fuentes móviles:** En la Delegación Azcapotzalco este contaminante específicamente comprende a todos los medios de transporte que mediante la combustión interna de sus motores generan los contaminantes antes mencionados; entre estos se encuentran los taxis, microbuses y autobuses de pasajeros RTP que inciden en la Delegación. Sin embargo, la principal fuente de contaminante atmosférico la generan los vehículos automotores que se han incrementado considerablemente en los últimos años.

En el Distrito Federal hay un promedio de 3.2 habitantes por vehículo. Del número total de automotores existentes en 1994 el 4.5% se encontraban registrados en la Delegación de Azcapotzalco.

La mayor parte de la contaminación por fuentes móviles puede localizarse sobre las vías de mayor circulación así como en los cruces vehiculares conflictivos más importantes. En todos ellos la carga vehicular provoca asentamientos en las horas de máxima afluencia emitiéndose aún más contaminantes por unidad de tiempo. Existen también varias terminales de transporte de carga donde se localiza este problema.

**Cuadro 21. Concentración Vehicular**

Avenidas de mayor circulación	Cruceos vehiculares conflictivos	Terminales de transporte de carga
Calz. Vallejo – Eje 1 Poniente Av. Ceylán Av. de Las Granjas Av. Aquiles Serdán Eje Vial 5 Norte – Deportivo Reynosa Eje Vial 2 Norte Avenida Azcapotzalco	Calz. Vallejo y Poniente 52 Poniente 128 y Norte 35 Av. Ceylán y Boulevard Ferrocarriles Av. Ceylán y Av. Cuitlahuac Av. Jardín y Av. Central Calz. Camarones y Av. Cuitlahuac Av. Salónica y Calz. Camarones Calz. de las Armas y Eje 3 Norte-Calz. Camarones Alhelí y Plan de San Luis	Av. Azcapotzalco esquina Jerusalén, Col Azcapotzalco Rayón esquina Tecpanecos, Col. Azcapotzalco Av. Central esquina Vallejo, Col Pro-Hogar Calle 25 esquina Moldeadores, Col. Trabajadores del Hierro Acolotenco casi esquina Av. de Las Granjas, Col. San Sebastián

Fuente: Levantamiento en campo 2004.

<sup>20</sup> Partículas Suspendidas Totales.

Sobresale la presencia de gran cantidad de vehículos pesados que irrumpen en la vialidad mezclándose con el tránsito ligero, incluso en los “horarios punta”, haciendo más difícil la circulación. Estos conflictos se localizan principalmente en las avenidas como Cuiclahuac, Salónica, Ceylán y Calz. Vallejo.

Otro problema de este género son las maniobras de este tipo de vehículos localizados y estacionados en gran parte del área de Industrial Vallejo y alrededores de la estación de carga Pantaco-Aduana de México. Asimismo, este tipo de vehículos han traído la proliferación de servicios conexos tales como los innumerables talleres mecánicos especializados que trabajan sobre la vía pública y utilizan solventes y generan humos y ruido, provocando, además de molestias a los vecinos, perturbaciones en el ambiente en las unidades territoriales aledañas. Tal es el caso de: Trabajadores del Hierro, Cosmopolita, Pro-Hogar, Jardín Azpeitia y Unidad Cuiclahuac.

Como dato complementario sobre los contaminantes atmosféricos, la Dirección General de Prevención y Control, mediante la RAMA, refiere que en la Delegación Azcapotzalco, al año se generan entre 10 y 100 Toneladas de Óxido de Nitrógeno (No<sub>2</sub>), y entre 50 y 100 Toneladas de Óxido de Azufre (So<sub>2</sub>), haciendo notorio, que la generación de los contaminantes va siendo de un grado de menor a mayor en la medida que se va desplazando.

**Fuentes Fijas:** En 1993 en Azcapotzalco fueron identificados 2000 establecimientos industriales que contribuyen en forma significativa a la contaminación atmosférica. Destacan por la peligrosidad de sus emisiones, alrededor del 23% cuyos procesos tienen que ver con: fundición, jabón y detergentes, química, petroquímica, pinturas y tintas para las artes gráficas, celulosa y papel, metalúrgica no ferrosa, fundición a presión, tabiquera, alimenticia, harinas, automotriz y huleras. Los contaminantes más comunes que expulsan son óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, óxidos de cobre, hidrocarburos, así como neblinas de ácido sulfúrico, vapores, partículas, malos olores, gases de materia en descomposición y otros ácidos. De igual manera, el informe aludido anteriormente reporta para la Delegación en el año de 1995, 2,678 toneladas de monóxido de carbono (CO), 7,616 toneladas de óxidos de nitrógeno (NOX), 3,033 toneladas de hidrocarburos, 618 toneladas de óxidos de azufre (SO<sub>2</sub>) y 1,001 toneladas de partículas suspendidas por emisiones registradas en el inventario de fuentes industriales.

Las principales zonas industriales de Azcapotzalco se localizan en: Industrial Vallejo, San Martín Xochinahuac, Santa Lucía y San Salvador Xochimanca.

A pesar de los programas de reconversión de combustible para pequeños y medianos establecimientos promovidos por el Gobierno de la Ciudad y el Federal, siguen existiendo establecimientos comerciales que también contribuyen a la contaminación atmosférica como son algunas panificadoras, baños públicos; así como hoteles y moteles cuyo principal combustible continúa siendo el diesel.

#### Cuadro 22. Distribución de instalaciones de servicio

Fuente de área	Restaurantes	Baños públicos	Centros deportivos	Hospitales	Hoteles	Panaderías	Lavanderías o tintorerías	Molinos o tortillerías	Total
Distrito Federal	425	245	75	107	456	802	1,888	5,211	9,209
Azcapotzalco	9	15	1	8	10	44	102	364	553

Fuente: Inventario de Fuentes de Área.- Precursores de Ozono y Monóxido de Carbono para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, 1995. D. F.

#### Contaminación por Ruido

Debido a su particular liga con la salud, el ruido es una de las fuentes más peligrosas de problemática ambiental. Sus fuentes emisoras son múltiples y variadas, van desde las industriales, hasta los centros de diversión, siendo particularmente críticos los registrados en zonas de intenso tráfico vehicular como es el caso de las dos secciones de importantes vías rápidas que cruzan por la zona, es decir, la radial Av. Aquiles Serdán-Parque Vía y el Circuito Interior así como todos los ejes viales. Este tipo de contaminación puede también provocar en la población residente trastornos irreversibles en su capacidad auditiva, así como un estado de ansiedad que genera enfermedades en el aparato digestivo, circulatorio y del sistema nervioso.

Es relevante mencionar también que en Azcapotzalco, debido a su situación industrial circulan una gran cantidad de camiones y tractocamiones cuyo movimiento produce ruidos y vibraciones más fuertes de lo común y, en ocasiones, en horarios nocturnos. Las normas recomendables señalan para zonas habitacionales un máximo de 55 decibeles día-noche y

para otras, no rebasar 75 decibeles día-noche. El monitoreo realizado incluso en algunas zonas habitacionales, reporta niveles que van de un rango mínimo de 72.5 decibeles a uno de máximo de 91.1 decibeles día-noche en las zonas industriales.

### **Contaminación del Agua**

Por su topografía sensiblemente plana, en este territorio no existen cuerpos de agua ni ríos o canales a cielo abierto por lo cual no se registra directamente este tipo de contaminación. Asimismo, la zona como área urbana consolidada, no presenta zonas naturales que coadyuven a la recarga de los mantos acuíferos. La contaminación del agua se genera a partir del uso asignado en el territorio Delegacional:

- Contaminación por uso doméstico: Los contaminantes más frecuentes dentro de este uso son: materia orgánica, detergentes y jabones, blanqueadores, limpiadores líquidos y sólidos, desinfectantes y colorantes
- Contaminación por uso industrial: La zona industrial presenta pobre uso de agua tratada, utilizando generalmente la potable y contaminándola en su mayoría por las materias primas usadas en sus procesos o por sustancias resultantes de los mismos. Los contaminantes que se localizan en el agua suministrada corresponden a los giros industriales de la Delegación.
- Contaminación por uso en servicios: el agua potable utilizada para la prestación de servicios dentro de la Delegación, es contaminada en su mayoría por: materia orgánica, aceite, grasas, detergentes, jabones, desinfectantes, blanqueadores, tintes, colorantes, solventes y aceites minerales.
- Contaminación por uso en comercios: los contaminantes principales que están presentes en el agua usada en estas actividades son: materia orgánica, jabones, detergentes, desinfectantes, grasas y aceites.

Existe únicamente una planta de tratamiento de aguas residuales de nivel terciario en El Rosario. Su capacidad es de 25 l/s, produciendo anualmente 510 m<sup>3</sup> de este tipo de agua.

### **Desechos Sólidos**

El acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos, se carece de la suficiente capacidad financiera y administrativa para dar adecuado tratamiento a éstos.

La generación de residuos sólidos se ha incrementado en las últimas tres décadas en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación. Del total generado, se da tratamiento al 5% y la disposición final de un 95% se realiza en rellenos sanitarios.

De acuerdo con la información de la Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU), en la Delegación se producen 571 toneladas diarias de residuos sólidos, lo que corresponde 5% del total del Distrito Federal (11,420 ton/día), siendo la cuota per cápita igual a 1.29 kg/día. Conforme esta fuente, la distribución típica para la Delegación es de la siguiente manera: domiciliaria 48%; comercial 21%; servicios 19%; especiales 2%; áreas públicas 7% y otros 3%.

El servicio de limpia durante el último año alcanzó una meta de recolección de residuos sólidos de 303,102 toneladas: 520 tramos de barrido manual, 78 rutas de recolección domiciliaria, 3 rutas de recolección industrial, 46 empresas atendidas y 65 tiraderos a cielo abierto.

Durante el 2004, el avance en la instrumentación de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal contribuyó en la recolección de 1,143 toneladas de residuos orgánicos y 2,203 toneladas de residuos inorgánicos.

En concordancia con la Ley mencionada, la Delegación Azcapotzalco ha entrado en el programa de separación de basura y que obliga a los usuarios de este servicio público a la separación de los desechos en orgánicos e inorgánicos. Actualmente, no existen contenedores de colecta separados en vía pública. Se espera que la incorporación a este programa genere paulatinamente la aparición de botes de basura y contenedores adecuados para tal efecto, así como la modificación de la infraestructura y los camiones de recolección. De acuerdo con la Dirección General de Servicios Urbanos la dosificación aproximada característica por tipo de residuos es la siguiente: orgánicos 47%; reciclables 35%; sanitarios 3%; otros 16%.

### **Áreas Verdes y Espacios Abiertos**

La Delegación Azcapotzalco al estar totalmente urbanizada carece de zonas de reserva desde el punto de vista ecológico, es decir, superficies que se destinan para la conservación tanto de la vegetación como de la fauna. Las áreas de valor ambiental están conformadas primordialmente por los grandes parques y jardines (Espacios Abiertos o "EA" según el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003).

En Azcapotzalco se cuenta con 100.57 ha de espacios abiertos<sup>21</sup> que representan el 2.9% del territorio y que dan una relación de 2.2 m<sup>2</sup>/habitante. Destacan por sus dimensiones y arraigo entre la población así como por su superficie y que los constituye en los pulmones de la zona: la Alameda Norte, el Parque Tezozómoc. También son de destacarse las áreas verdes de jardines como los del centro de la Villa de Azcapotzalco (parque Hidalgo y plaza delegacional), el Deportivo Reynosa, la Unidad Deportiva Benito Juárez y áreas libres importantes como las que se encuentran en el terreno de la UAM Unidad Azcapotzalco e incluso el panteón de San Isidro.

La Delegación al estar totalmente urbanizada carece de flora natural, no así de flora inducida con diferentes especies de árboles y arbustos además de especies ornamentales, distribuidas en las áreas verdes de parques, jardines, camellones, separadores y derivadores viales y remanentes, cuyas especies son: eucalipto, fresno, álamo, jacaranda, casuarina, sauce llorón, colorín, trueno, cedro, pirúl, pino radiata, palmeras, hule y yuca.

En cuanto a fauna sólo se puede hablar de la existencia de perros y gatos, entre otros. Otro tipo de fauna al que se puede hacer referencia es la codificada como fauna nociva, entendiéndose por ésta, aquellas especies animales, ya sea de origen natural o exótico que afectan tanto al medio como al hombre, como ratas, ratones e insectos.

### 1.2.12 Riesgos y Vulnerabilidad

#### Elementos de Riesgo de Origen Geomorfológico

La Delegación se encuentra en una zona con pendiente del terreno entre 0% y 5% por lo que no existen riesgos de deslaves o similares relacionados con topografías abruptas.

Conforme a la zonificación geotécnica del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en virtud de que los eventos sísmicos inciden con mayores daños en la zona geotécnica lacustre (clasificación III), el 30% de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico alto. Estas son las zonas del oriente de la misma. Al poniente (a partir de la Villa Azcapotzalco), domina la zona de transición (clasificación II) por encontrarse en lo que se considera fueron las orillas del lago y cuya vulnerabilidad en términos sísmicos es media.

El subsuelo de la Delegación está uniformemente compuesto por sedimentos aluviales, como resultado de la antigua presencia de los lagos. No existen rupturas de pendientes, lo que hace favorable cualquier uso. Adicionalmente los pueblos San Pedro Xalpa y Santiago Ahuizotla se encuentran asentados en zona de relleno, en las cuales se debe poner énfasis en las especificaciones de construcción, a fin de garantizar la seguridad para los usos, tanto de las edificaciones ya consolidadas como de las que se vayan a realizar.

A causa del hundimiento regional de la ciudad, se ha producido una zona de agrietamientos que afectan a varias colonias de la Delegación. También, debido a la plasticidad del suelo relacionada con la extracción de agua, y al paso continuo de vehículos pesados, se han reportado pequeños agrietamientos que afectan principalmente a pavimentos, tubería de agua, alcantarillado y viviendas antiguas (por vibraciones) en las inmediaciones de las áreas de uso intenso donde circulan el tráfico pesado mencionado, como en la zona de Pantaco y en Industrial Vallejo. Este efecto en el suelo ha tenido también repercusiones en la infraestructura, muy particularmente en el alcantarillado que en diversas partes de la demarcación sufre de tuberías en contra pendiente o de continuas fracturas exponiendo a su población a riesgos de índole sanitaria por la contaminación de mantos freáticos o el simple encharcamiento de estos residuos.

Es preciso señalar que en el caso de las construcciones nuevas y existentes que se pretendan ampliar, tendrán que considerar en su diseño, las características del suelo y subsuelo de la Delegación, señaladas en la zonificación geotécnica de la Ciudad de México como parte de la zona sísmica 2; actualmente normado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

#### Elementos de Riesgo de Origen Químico

Existen un total de 14 gasolineras, distribuidas en varias colonias, las cuales cuentan con un sistema de captación de fluidos para evitar fugas y algún accidente generado por las mismas, debiendo tomar lo establecido en los manuales de seguridad y operación para su adecuado funcionamiento; sobre todo por su ubicación inmediata a las áreas de concentración habitacional y de equipamientos relevantes.

Dichas gasolineras se distribuyen en las siguientes colonias: Las Salinas, Centro de Azcapotzalco, del Maestro, Industrial Vallejo, Clavería, Nueva Santa María, Santa Lucía, Tezozómoc, Pro-Hogar, Ampliación Del Gas, El Jagüey y Nextengo.

<sup>21</sup> Inventario y levantamiento en campo 2005.

Existe también una estación que distribuye gas carburante denominada “Estación Ecológica Pino” que se sitúa en la colonia El Arenal.

En cuanto a industrias químicas, existe un total de 250 establecimientos, los cuales se encuentran concentrados, especialmente en la Colonia Industrial Vallejo. A pesar de la extensión de la zona industrial, es necesario tomar en cuenta los dispositivos de seguridad que puedan atender en caso de siniestro como hospitales, clínicas, bomberos, etc.

De las empresas localizadas en la demarcación, existen 506 empresas de transformación química (16.5% del total de empresas en el Distrito Federal), de las cuales 129 se consideran “empresas de actividad altamente riesgosa”<sup>22</sup> (25.5% del total de las empresas en la Demarcación). Dichas empresas manejan diversos productos químicos entre los cuales se puede mencionar: alcohol etílico, cianuros, fosfatos, solventes orgánicos, níquel, epóxidos, acrilonitrilos, sales inorgánicas, tolueno y amoniaco. Dichos productos representan un riesgo para la población debido a su grado de toxicidad, así como por ser sustancias inflamables y explosivas que en caso de derrame o fuga dañarían gravemente al ambiente.

Debido a la cercanía con la antigua Refinería 18 de Marzo (que antes pertenecía al territorio delegacional) existen un sinnúmero de ductos de hidrocarburos que atraviesan la zona, parte de ellos dirigidos hacia las zonas industriales de la misma. Actualmente, está en operación la Terminal de Almacenamiento y Distribución de Destilados de Pemex-Refinación. Esta terminal es el origen y destino de varios ductos maestros de transporte de combustibles y que atraviesan el territorio delegacional a lo largo de las siguientes avenidas: Tezozómoc, 5 de Mayo, Salónica, Cuitlahuac, Eje 3 Norte, Ferrocarril Central, Encarnación Ortiz y Camarones, por límite de la Delegación con el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Las colonias en las que se registra el paso de estos ductos maestros son: Industrial Vallejo y abarcan parte de San Martín Xochinahuac, Nueva Rosario, Nueva España, el Pueblo de Santa Bárbara, Santa Lucía, San Francisco Tetecala, San Salvador Xochimanca, Ampliación del Gas y el Arenal.

En este rubro debe tomarse en cuenta que la demarcación ha contado desde su origen con una importante red de ductos menores de combustible, ya que algunas instalaciones como calderas o cocinas instaladas en la colonia Industrial Vallejo contaron con el suministro de carburantes por este medio de parte de PEMEX. En la actualidad Azcapotzalco es una de las Delegaciones que cuenta con una de las mayores coberturas en la red de Gas Natural por ducto.

#### Elementos de Riesgo de Origen Hidrometeorológico

Este tipo de fenómenos destructivos comprende: inundaciones, granizadas, lluvias torrenciales, temperaturas extremas, tormentas eléctricas, etc. En el caso de la demarcación se considera debido a su topografía, que los riesgos de este tipo son básicamente los encharcamientos provocados en vía pública por períodos de máxima precipitación y que llegan a generar primordialmente caos vial.

De acuerdo con la Comisión de Aguas de la Ciudad de México se considera inundación al flujo o a la invasión de agua por exceso de escurrimientos superficiales o por acumulación en terrenos planos ocasionada por falta o insuficiencia de drenaje tanto natural como artificial. Existen 12 unidades territoriales o zonas específicas de ellas con riesgo: Santiago Ahuizotla, Nueva Santa María, San Pedro Xalpa, Pro-Hogar, Unidad Cuitlahuac, Industrial Vallejo, El Rosario, San Salvador Xochimanca, Clavería, Conjunto Manuel Rivera Anaya (en El Rosario), Santo Tomás y Tlatilco.

Los encharcamientos frecuentes suceden a lo largo de la Av. Tezozómoc y en las unidades territoriales: San Miguel Amanla, Santa Lucía, Industrial San Antonio, Ampliación Petrolera, Tezozómoc, La Preciosa, Santo Domingo y en El Rosario.

En este sentido, se deben considerar los posibles conflictos viales que se pueden presentar en épocas de lluvias además de la dificultad que representa para los vehículos de emergencias como patrullas y ambulancias. Asimismo, el barrido de calles y avenidas, como del mantenimiento y desazolve del alcantarillado, es de vital importancia para evitar que las mismas se obstruyan con basura y tierra del propio ambiente.

#### Cuadro 23. Principales Encharcamientos o Inundaciones detectados en el Programa Hidráulico 2000

Colonia	Calle	Causa
Santiago Ahuizotla	Rosas Moreno entre Francisco Bertani y 2da. Privada de Rosas	Insuficiencia de red de drenaje

<sup>22</sup> Fuente: Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal. Compendio Evaluación de riesgos y peligros, bases para un diagnóstico preliminar. Tomo II, Delegación Azcapotzalco.

Colonia	Calle	Causa
	Emilio Carranza entre Francisco I. Madero y José Cardel	
Nueva Santa María	Clavel entre Piñón y Juan Sarabia	
San Pedro Xalpa	Manuel Danche entre Elpidio Cortés y Abraham Sánchez	
	Francisco Javier Mina entre Lázaro Cárdenas y Juan Sierra	
Pro-Hogar	15 entre 16 y 24	
Unidad Cuitlahuac	Salónica entre Rabaul y Av. de las Nueces	Asolvamiento de tanques tormenta
San Pedro Xalpa	Adrián Castrejón entre Calz. de la Naranja y Plutarco Elías Calles	Insuficiencia de red de drenaje
Industrial Vallejo	Av. Ceylán entre Av. Azcapotzalco y Poniente 116	
El Rosario	Orión, Nayarit, Mercaderes y Tejedores	
San Salvador Xochimanca	Poniente 44, entre Norte 75 y Calz. Camarones	
Clavería	Calz. México Tacuba entre Aquiles Serdán y Heliopolis	
	Calz. México Tacuba esquina Av. Aquiles Serdán	
El Rosario	Av. de las Culturas y Eje 5 Norte	
	Av. de las Culturas y Cultura Griega	
	Aquiles Serdán y Av. de las Culturas	
Industrial Vallejo	Av. Ceylán y Norte 59	Insuficiencia de colector de 0.60 m de diámetro
	Av. Ceylán y Norte 45	Insuficiencia de la red de drenaje
Santo Tomás	Av. de las Granjas y Azcapotzalco la Villa	
Tlatilco	Jardín y Circuito Interior	

Fuente: Dirección Técnica, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, GDF, 2000.

#### Elementos de Riesgo de Origen Sanitario – Ecológico

Es la situación caracterizada por la presencia en el medio ambiente de uno o más contaminantes en cantidades superiores a los límites humanamente tolerables, combinados en tal forma, que atendiendo a sus características y duración, en mayor o menor medida, causan un desequilibrio ecológico, y dañan la salud. Los principales agentes perturbadores son los siguientes:

a) La alta producción de monóxido de carbono, de taxis, microbuses y vehículos particulares; b) Alta concentración de óxido de nitrógeno y azufre; c) La producción de residuos sólidos y d) La carencia de áreas verdes y espacios abiertos.

Asimismo, pueden darse condiciones de encharcamientos de duración prolongada y en sitios como las servidumbres del ferrocarril que pueden provocar la proliferación de fauna nociva generando riesgo sanitario a la población. En este ámbito caben también, la ruptura de redes de alcantarillado sanitario que provoquen encharcamientos de aguas negras, emanación de malos olores o contaminación de mantos freáticos.

#### Elementos de Riesgo de Origen Socio – Organizativo

En este grupo de fenómenos destructivos se encuentran aquellas manifestaciones del quehacer humano, asociadas directamente con procesos del desarrollo económico, político, social y cultural, que se presenta como subproducto de la población al interactuar en la realización de sus diversas actividades cotidianas tales como el comercio y abasto y las concentraciones masivas de población.

En el caso de las viviendas plurifamiliares y conjuntos habitacionales. En ambos casos es obligación de sus propietarios la implantación de un programa interno de protección civil, según el Artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal. Asimismo, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 establece el diseño y operación de programas de información y capacitación a través de los medios informativos, para que la propia comunidad, junto con las autoridades, formen y operen programas de prevención y atención a emergencias, así como hacer del conocimiento de los

ciudadanos los riesgos y posibles contingencias de su propia comunidad; esto en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana.

La densidad predominante es de 132 habitantes por hectárea, aunque existen colonias con densidades mayores y con un grado mayor de vulnerabilidad en caso de siniestro, tal es el caso de algunas de las unidades habitacionales y el barrio de San Mateo y Nuevo Barrio San Rafael y que son los que cuentan con las más altas densidades de población 443.8 y 354.8 hab/ha respectivamente.

Mención importante debe hacerse de la relación de vecindades de alto riesgo que la administración delegacional ha venido realizando en últimos años. De acuerdo con la Dirección de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Programas Comunitarios existen 60 colonias donde se sitúan 340 de las denominadas “vecindades de alto riesgo”. Dichas viviendas se definen como: “viviendas construidas con material de desecho, techos de bóveda catalana cuarteados y con goteras, polines apollados, láminas de cartón, metal, asbesto, plástico entre otros. Paredes de tabique cuarteadas con varillas a simple vista. Los pisos se encuentran carcomidos y con coladeras tapadas. La mayoría cuenta con una sola toma de agua y los w.c. son comunales, presentando así fauna nociva. Las colonias que destacan por contener la mayor cantidad de este tipo de unidades de vivienda son: Ampliación San Pedro Xalpa, Coltongo, Liberación, Pro-Hogar y Tlatilco.

En cuanto a las concentraciones masivas de población que pueden aumentar la vulnerabilidad ante cualquier evento catastrófico en sitios específicos caben destacar:

- La estación y el área de transferencias de la terminal del STC Metro Rosario por el número de pasajeros que transitan al día;
- Las distintas estaciones del STC Metro en la Delegación, destacando por su tránsito así como por la existencia de vendedores “ambulantes” (fijos) en las áreas de seguridad de las salidas de las estaciones Ferrería y Camarones;
- La zona del Hospital La Raza;
- La Unidad Habitacional El Rosario por el tamaño y densidad de población; y
- Los grandes centros de concentración escolar, entre los que destacan por su tamaño: la UAM Unidad Azcapotzalco y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Eléctrica (ESIME).

Del total de los 88 pueblos, barrios y colonias, se realizó una revisión preliminar tomando los criterios antes mencionados, para evaluar el grado de riesgo que existe dentro de las mismas. Las colonias con un riesgo alto son aquellas en donde se localiza algún tipo de industria como: Industrial Vallejo, San Salvador Xochimanca, San Martín Xochinahuac, Santa Bárbara, Santa Lucía, San Francisco Tetecala, San Pedro Xalpa y Arenal.

### **Elementos del Sistema de Protección Civil**

En la Delegación Azcapotzalco se cuenta con una Dirección de Protección Civil que es la encargada de elaborar los programas necesarios de conformidad con las necesidades y con la Ley. En caso de emergencia Azcapotzalco cuenta con: el Hospital de La Raza, el Hospital del IMSS, la Cruz Roja de Azcapotzalco, el Hospital General de Gineco-Obstetricia y el Hospital Infantil de zona. A nivel de unidades de menor jerarquía se cuenta con 15 centros de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y 2 clínicas del ISSSTE.

Azcapotzalco se divide en 4 jefaturas de sector en términos policíacos y cuenta con 1 estación de bomberos “Comandante Agustín Pérez”. Asimismo, cuenta con importantes espacios abiertos que pudieran ser adaptados en caso de emergencia como albergues o áreas de acopio al contar con características físicas que permitirían su aislamiento, tales como: las instalaciones de los deportivos Reynosa, Renovación Nacional, Benito Juárez, Deportivo Ferrocarrilero o la misma Alameda Norte o el Parque Tezozómoc. También cuenta con 9 centros comunitarios, 4 casas hogar para ancianos. En apoyo a estos espacios podría contarse en caso de emergencia con la colaboración solidaria en términos materiales y humanos de las universidades tales como la UAM Unidad Azcapotzalco, ESIME-IPN o IPADE. También, en caso de sufrirse pérdidas físicas en el edificio delegacional, se sugiere por su centralidad y facilidades la Casa de la Cultura de Azcapotzalco como un sitio para la instalación de un centro logístico.

El área de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Delegación integró el Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias (CARE) como un órgano de coordinación ante situaciones de emergencia. Este centro ubicado en calle Manuel Salazar esquina con Lucio Blanco, es el encargado de manejar las situaciones de riesgo y cuenta con la infraestructura de comunicaciones necesaria para coordinar la logística.

## Tendencias

Conforme al análisis de la dinámica poblacional de 1970 al 2000 es posible distinguir que la población que habitaba la Delegación Azcapotzalco en 1970 ascendía a 534,554 personas, creciendo para la siguiente década a 601,524 habitantes, esto representa un incremento de 12.52% respecto a la década anterior, siendo la cifra histórica más alta alcanzada en la demarcación, mientras que para 1990 se observa un descenso considerable, donde se registraban 474,688 habitantes que significan una pérdida del 21.08% de población.

Esta tendencia a la baja continúa hasta llegar al año 2000. Como se refirió en el capítulo correspondiente al diagnóstico, se experimentó una pérdida de población total de 160,516 habitantes que representan el 26.68% respecto a la de 1980 donde se presentó el aumento más notorio de población. Siguiendo con esta tendencia para el año 2025, la población con que se contaría en la Delegación sería de 363,334 habitantes, esto es 77,674 habitantes menos que en el año 2000, que representan una reducción del 17.61% en 25 años.

**Cuadro 24. Escenario Tendencial de Crecimiento Demográfico**

Año	Población			Densidad Neta	
	Distrito Federal	Azcapotzalco	% respecto al D.F.	Distrito Federal	Azcapotzalco
1970	6,874,165	534,554	7.78	112.54	160.53
1980	8,831,079	601,524	6.81	144.58	180.64
1990	8,235,744	474,688	5.76	134.83	142.55
1995	8,489,007	455,131	5.36	138.98	136.68
2000	8,605,239	441,008	5.12	140.88	132.43
2003	8,681,749	428,730	4.94	142.13	128.75
2006	8,747,755	418,195	4.78	143.21	125.58
2010	8,831,853	405,355	4.59	144.59	121.73
2020	9,020,898	376,071	4.17	147.69	112.93
2025	9,111,886	363,334	3.99	149.17	109.11

Fuente: SEDUVI, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

Lo anterior significa una reducción paulatina en las tasas de crecimiento, continuando así las cifras negativas. De 1995 al 2000 la tasa fue de -0.63, en 2003 disminuye a -0.94 siendo ésta la tasa de crecimiento más baja, incrementando para los siguientes períodos, proyectándose una tasa de -0.69 para el 2025, inferior a la registrada en el 2000, lo cual indica una tendencia a la baja.

**Cuadro 25. Tasas de Crecimiento Tendencial**

Período	Distrito Federal	Azcapotzalco
1970-1980	2.54	1.19
1980-1990	-0.70	-2.34
1990-1995	0.61	-0.84
1995-2000	0.27	-0.63
2000-2003	0.30	-0.94
2003-2006	0.25	-0.83
2006-2010	0.24	-0.78
2010-2015	0.21	-0.75
2020-2025	0.20	-0.69

Fuente: SEDUVI, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

Los escenarios que pueden experimentarse en las siguientes décadas en la demarcación, sin la instrumentación de programas o acciones que atiendan el desdoblamiento, podrán ser:

En el mediano plazo, el incremento en el número de equipamientos que pasarán a ser subutilizados, al igual que los servicios y la infraestructura instalada.

La elevación en el costo de la tierra, debido a la diversificación que el uso de suelo experimentará al ser distinto al habitacional, incrementándose el uso comercial y de servicios, producto de una drástica aceleración de la terciarización de la población, emulando a lo acontecido en las delegaciones de la ciudad central.

De seguir con la tendencia a la desindustrialización, se continuará con la salida de industrias a los estados perimetrales principalmente, perdiéndose así fuentes de empleo estables, tendiendo también a una mayor generación de comercio informal.

De continuar el despoblamiento, la vivienda será sustituida por actividades terciarias o será abandonada, se seguirá expulsando población hacia la periferia extendiéndose irregularmente por suelo de conservación ecológica o en áreas vulnerables en otras delegaciones o Municipios, donde no se cuenta con los servicios ni la infraestructura para atender sus necesidades.

**Cuadro 26. Requerimientos de Servicios 2000-2025 conforme al Escenario Programático del PGDUDF 2003**

Concepto	Unidad	Normas	2000-2003	2003-2006	2006-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025	2000-2025	
<b>Incremento poblacional</b>			-2,297	1029	12,933	1359	1363	1367	15,754	
<b>Agua potable 1/</b>	Dotación urbana	lt/hab /día	150	-344,550	154,350	1,939,950	203,850	204,450	205,050	2,363,100
	Consumo (Con)	m3		-344	154	1,939	204	204	205	2,363
	Gasto medio (GM)	lps		-3.98	1.78	22.46	2.35	2.36	2.37	27.35
	Gasto Máximo diario (GMD)	lps	1.2*GM	-4.77	2.13	26.95	2.82	2.83	2.84	32.8
	Gasto Máximo horario	lps	1.5*GMD	-7.15	3.19	40.42	4.23	4.24	4.26	49.2
<b>Drenaje y tratamiento de aguas residuales 2/</b>	Aportación al drenaje	litros	0.8*Con.	-275,640	123,480	1,551,460	163,580	163,560	164,040	1,890,480
		m3		-275.2	123.4	1,551.4	136.5	163.5	164	1,890.4
	Gasto Máximo Diario (GMD)	lps		-3.18	1.42	17.95	1.89	1.89	1.89	21.86
<b>Energía eléctrica 3/</b>	Total de energía eléctrica	KVA/hab	1.20	-2,756.4	1,234.8	15,519.6	1,630.8	1,635.6	1,640.4	18,904.8
		MVA		-2.75	1.23	15.51	1.63	1.63	1.64	18.90

Fuente: 1/Normas Técnicas del Reglamento de Construcciones para el D.F., 2004.

2/ Normas de la Comisión Nacional del Agua.

3/ Normas de la CFE.

### ➤ 1.3 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación

De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, la Delegación Azcapotzalco pertenece a la Primera Unidad de Ordenamiento Territorial (antes contornos urbanos), junto con Gustavo A. Madero e Iztacalco.

La Delegación Azcapotzalco al igual que las delegaciones que conforman el primer contorno, experimentan el fenómeno de despoblamiento que también sufre la ciudad central (Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano

Carranza) aunque en menor escala; trayendo consigo impactos tanto demográficos como sociales y urbanos que resultan en un proceso de expansión de la periferia.

Dicha situación se ha visto complementada por la tendencia de terciarización de la economía, la cual espacialmente se expresa por el desplazamiento de la vivienda, de la industria, del equipamiento cultural o del patrimonio monumental; por concentraciones de actividad comercial y de servicios, desarrollándose éstas en torno a las zonas patrimoniales (poblados prehispánicos) así como en los corredores viales de mediana y alta intensidad.

En congruencia con lo anterior, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, plantea una distribución programática de la población, buscando revertir por un lado la tendencia al despoblamiento; resultando en el caso de las tres delegaciones que forman el primer contorno (Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco) de menor grado si se compara con la proyectada para la ciudad central, registrando para el primer contorno en forma conjunta un crecimiento de 79 mil habitantes al mantener prácticamente su población en 2.72 millones entre 2000-2006 y aumentar a 2.8 millones hacia 2025, lo que rebasa en un 16% la tendencia de crecimiento; contribuyendo de este modo con el 12 % al incremento total de la ciudad.

El citado Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, proyecta con base en los datos del 2000 una población para el 2003 de 438,711 habitantes lo que representa una disminución de 2,297 habitantes (0.52% del total del año 2000); en el 2006 comenzaría a incrementarse la población paulatinamente con 439,740 habitantes, representando un incremento en 1,029 habitantes con respecto al año 2003; en el 2010 se elevaría a 452,673 habitantes, aumentando en 12,933 personas con relación al 2006; para el 2020 se proyectan 455,395 habitantes, creciendo en 2,722 personas más que en la década anterior; por último, para el año 2025 la población programada sería de 456,762 de modo que se incrementaría 1,367 habitantes en cinco años.

El total en un período de 25 años sería de 15,754 personas, las cuales representarían un incremento del 3.57% tomando como punto de partida el año 2000. Por otra parte, respecto a la población que se programa para el total del primer contorno en el año 2025 (5,645,910 habitantes) la Delegación Azcapotzalco representaría el 8.09% y del Distrito Federal (9,253,071) el 4.93%.

**Cuadro 27. Escenario Programático 2000-2025**

Contorno y Delegación	2000	2003	2006	2010	2015	2020	2025
Distrito Federal	8,605,239	8,730,823	8,897,141	9,080,141	9,139,726	9,199,857	9,253,071
Primer contorno	5,339,879	5,401,249	5,465,962	5,574,616	5,598,555	5,622,619	5,645,910
Azcapotzalco	441,008	438,711	439,740	452,673	454,032	455,395	456,762

Fuente: SEDUVI, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

La tasa de crecimiento que se programó para el período 2000-2001 fue de -0.28 lo que indica un descenso en el número de habitantes de la Delegación, así se incrementa paulatinamente y manteniéndose del 2001 al 2003; en tanto que del 2003 al 2006 se elevaría nuevamente y dejaría de ser negativa (0.08); para el período del 2006 al 2010 se programa una tasa de 0.73 siendo ésta superior a la programada tanto para el primer contorno (0.49) como para el total del Distrito Federal (0.51) y del 2010 al 2025 disminuye nuevamente de tal modo que se mantendría constante (0.06).

**Cuadro 28. Tasas de Crecimiento (Escenario Programático)**

Contorno y Delegación	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2006	2006-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025
Distrito Federal	0.27	0.50	0.68	0.63	0.51	0.13	0.13	0.12
Primer contorno	0.36	0.39	0.39	0.40	0.49	0.09	0.09	0.08
Azcapotzalco	-0.28	-0.12	-0.12	0.08	0.73	0.06	0.06	0.06

Fuente: SEDUVI, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003.

Este escenario programático pretende equilibrar y estabilizar el ritmo de crecimiento de las delegaciones, acercándose cada vez más a la tasa de crecimiento promedio del Distrito Federal para tener así un crecimiento estable, revirtiendo la existente tendencia de despoblamiento. Por ello el Gobierno del Distrito Federal está llevando a cabo una política intensiva de producción de vivienda en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, provocando condiciones de frenado en la expulsión de población como las que han empezado a experimentar delegaciones del primer contorno como Azcapotzalco. De igual manera, se están intensificando las acciones en los programas de

mejoramiento, ampliación y generación de vivienda nueva en lote familiar para contribuir a reducir los requerimientos en esta materia previstos para las 16 delegaciones del D.F.

Según datos recientes del INEGI, la edad promedio de la población del D.F. pasó de 30 años en el 2000 a 31 años en 2003; de 31 pasará a 31.5 años en 2006 y a 36 años en 2025. Se distinguen cuatro grupos de delegaciones en relación con este proceso de envejecimiento: El primer grupo, con edades más avanzadas lo forman Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; mientras que, la Delegación Azcapotzalco se ubica en el segundo grupo al igual que Coyoacán, Venustiano Carranza, Iztacalco y Gustavo A. Madero; en tercer lugar, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Tlalpan; y por último, el grupo de delegaciones más jóvenes lo integran Cuajimalpa, Xochimilco, Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta. De este modo, es imperativo considerar un tipo de requerimientos diferentes en cuanto a equipamientos y servicios, influyendo también en el proceso de formación de nuevos hogares y por lo tanto en la demanda futura de vivienda así como de generación de empleos.

De acuerdo a las tendencias futuras para los territorios económicos, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 prevé lograr la preservación y revitalización de las actuales áreas industriales del norte de la ciudad, estando Azcapotzalco inserta en el Eje industrial Lerma-Naucalpan-Azcapotzalco -Tlalnepantla. El objetivo sería consolidarlas como distritos industriales o tecnopolos integrados, combinando diversos tamaños de empresas enlazadas en cadenas productivas y de proveeduría; con unidades de comercialización; servicios especializados para la producción, para los trabajadores y apoyo científico y tecnológico; además, infraestructura moderna y tecnología informática de punta.

De acuerdo a las características de las delegaciones del Primer Contorno, así como por su posición estratégica, su infraestructura vial, la política deberá orientarse a restablecer el equilibrio en la utilización y capacidad de la infraestructura y el equipamiento, así como a potenciar el aprovechamiento del suelo en sus diversos usos, dando prioridad al habitacional y al industrial.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, considera las siguientes Áreas de Actuación:

#### **Áreas de Potencial de Desarrollo**

Son las áreas que cuentan con grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura, son zonas en donde pueden llevarse a cabo proyectos urbanos de bajo impacto, determinados por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal o los apoyados por el Programa de Fomento Económico, incluye diversos equipamientos y otros usos complementarios. Las áreas identificadas con estas características son:

- Ferrería, Estación Pantaco, una fracción al oriente de la Unidad Cuiclahuac, la superficie de éste polígono abarca 200.81 ha.

#### **Áreas con Potencial de Mejoramiento**

Se considera dentro este tipo de Áreas de Actuación a aquellas zonas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, en estas áreas se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad y aplican dentro del territorio delegacional que no se encuentra cubierto por ninguna de las otras áreas de actuación.

#### **Áreas con Potencial de Reciclamiento**

Son aquellas que cuentan con infraestructura básica y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de fácil accesibilidad vial, generalmente ocupadas por vivienda popular unifamiliar de uno o dos niveles de altura y con grados importantes de deterioro estructural, las cuales podrían captar población adicional a través de la ampliación, densificación del suelo, ofertar mejores condiciones de rentabilidad para las inversiones. Las áreas consideradas con estas características son:

- Industrial Vallejo, Pro-Hogar, Liberación, Las Salinas, Pueblo San Andrés de las Salinas, Santa Cruz de las Salinas, Coltongo, Barrio Coltongo, Monte Alto, Trabajadores del Hierro, Aguilera, Ampliación del Gas, Aldana, El Porvenir, Pueblo San Francisco Xocotitla, Patrimonio Familiar, La Raza, Arenal y cuentan con una superficie de 687.81 ha.
- San Rafael, Nuevo Barrio San Rafael, Barrio San Marcos, Barrio los Reyes, Santa Inés y Santo Domingo con una superficie de 70.14 ha.

### Áreas de Conservación Patrimonial

El Programa General establece que son las áreas que representan valores históricos, arqueológicos, artísticos o culturales; así como los que sin estar formalmente clasificados como tales, presentan características de unidad formal y propiedades que requieren de atención especial para mantener y potenciar sus valores, siendo las siguientes:

**Eje Patrimonial y Zona Histórica Tacuba - Azcapotzalco** (Zona Patrimonial que incluye los Perímetros A y B de Zona de Monumentos Históricos, además incorpora los barrios de San Simón, San Marcos, Los Reyes, Azcapotzalco Centro, Nextengo, San Lucas Atenco y Ángel Zimbrón), con una superficie de 125.69 ha.

Barrio Coltongo con 0.97 ha; Barrio Huautla de las Salinas con 1.28 ha; Barrio de San Andrés (antes Reynosa Tamaulipas) con 2.99 ha; Barrio de San Sebastián con 10.99 ha; Barrio de San Mateo y San Francisco Tetecala con 1.79 ha; Barrio de Santa Catarina con 3.60 ha; Barrio de Santa Apolonia con 2.91 ha; Casco de la Ex-Hacienda El Rosario, con 6.28 ha; Clavería con 18.34 ha; Pueblo San Miguel Amantla con 42.58 ha; Pueblo Santiago Ahuizotla con 12.62 ha; San Álvaro con 39.40 ha; San Antonio con 2.02 ha; San Bartolo Cahualtongo con 2.22 ha; San Francisco Xicotitla con 1.53 ha; San Juan Tlihuaca con 59.76 ha; San Martín Xochinahuac con 12.72 ha; San Pedro Xalpa con 9.24 ha; Santa Bárbara con 10.50 ha; Santa Lucía con 3.12 ha; Santa María Malinalco (antes Santa María Maninalco) con 6.69 ha y Santo Tomás con 3.19 ha.

### Áreas de Integración Metropolitana

Son las ubicadas en los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, en el caso de Azcapotzalco, la planeación debe sujetarse a criterios comunes y la utilización de estas áreas debe tender a mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades. Las áreas con estas características son las siguientes:

- Franja al oriente de El Rosario, Pueblo San Martín Xochinahuac, Nueva El Rosario y Pueblo Santa Bárbara, con una superficie de 276.58 ha.

### Lineamientos Estratégicos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Los lineamientos estratégicos planteados para alcanzar la imagen objetivo diseñado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, son los siguientes:

#### En la Megalópolis

- Concertar entre los diferentes niveles y sectores de gobierno una política de desarrollo regional de largo plazo, que promueva el desarrollo de sistemas urbano-regionales alternativos a la Región Centro bajo condiciones ambientales y de potencial económico, y que soporten un crecimiento y distribución de la población de forma equilibrada.
- Como una estrategia nacional de desarrollo económico, social y territorial de largo plazo, será necesario replantear el papel de la Zona Metropolitana del Valle de México, la Megalópolis del Centro de México y la Región Centro de México en la estructura territorial nacional, definiendo políticas, instrumentos, acciones y proyectos concretos y articulados para su ejecución, con base en la aplicación del Fondo de Ordenación del Territorio (FOT), tomando en cuenta las cinco mesoregiones definidas por el Plan Nacional de Desarrollo y los nuevos territorios de actuación que se definan.

#### En la Metrópolis

- Reducir la expansión urbana en los municipios conurbados de la ZMVM, procurando captar la población adicional mediante la implementación de una política de retención, redensificación y reciclamiento urbano, que aproveche la infraestructura existente.
- Integrar la participación de la federación, estados y municipios para promover programas y acciones para el desarrollo, con instrumentos de coordinación y cooperación interinstitucional, incluyendo la participación de los sectores público, social y privado.

### Rescate ecológico de la Cuenca del Valle de México

- Aplicar políticas para el mejoramiento de la calidad del aire y manejo integral de residuos sólidos.
- Impulsar a través de la Comisión Ambiental Metropolitana la metodología y criterios que se emplearon para formular el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el propósito de elaborar instrumentos de regulación de cobertura megalopolitana en esta materia y disponer de instrumentos homogéneos y compatibles.
- Equilibrio hidrológico y geológico.

- Realizar obras que permitan la infiltración de agua al acuífero, además de intensificar las medidas para la recuperación de volúmenes de agua perdidos por fugas en las redes.
- Impulsar la separación entre las aguas servidas y los escurrimientos pluviales, con la finalidad de recuperar excedentes de agua de buena calidad para su reúso.
- Promover el uso de agua tratada en actividades industriales, riego de áreas verdes y limpieza urbana, y otras que sean compatibles con la normatividad aplicable.

### **Organización de las Comunicaciones y el Transporte**

- Evitar el flujo de transporte de largo recorrido y de tránsito de paso por la ZMVM y mejorar su eficiencia.
- Garantizar el uso racional de la infraestructura e instalaciones de transporte, con el objeto de mejorar la circulación vial y disminuir emisiones contaminantes.
- Mejorar la eficiencia de las empresas relacionadas con los servicios para el transporte tanto de personas como de carga y su coordinación.

### **Distribución Demográfica**

- Revertir la pérdida de población de las delegaciones centrales, mediante la implementación de programas de desarrollo económico, social y cultural y de medidas que promuevan la densificación y reciclamiento de predios, tendientes a recuperar y ampliar su parque habitacional, el cual además impacta a las delegaciones del primer contorno que han resentido este fenómeno.

### **Base Territorial para el Fomento Económico**

- Definir zonas estratégicas de fomento económico a través de la formulación y revisión de los PDDU, con el propósito de impulsar programas, proyectos y actividades económicas específicas susceptibles de apoyo.
- Fomentar y consolidar la economía de la ciudad, a través de la articulación de las actividades económicas con las obras de infraestructura básica y social en los espacios de fomento, donde se procurará la localización estratégica de las empresas así como la mejor operación de los agentes públicos, privados y sociales.
- Impulsar la inversión y la generación de empleo a través del establecimiento de parques industriales de alta tecnología, no contaminantes, con reducido consumo de agua y energía, bajo impacto ambiental, en un marco estratégico que permita la vinculación del sector académico y los dedicado a la investigación científica y tecnológica (investigadores nacionales) con la iniciativa privada.
- Estimular el desarrollo del sector inmobiliario y el de la construcción a partir de la implementación de programas para la producción de vivienda de interés social y popular.
- Fomentar la construcción y mejoramiento de equipamientos urbanos que consoliden la función habitacional en zonas populares y marginadas.

### **Ordenamiento y Mejoramiento de la Estructura Urbana**

- Potenciar el uso de áreas urbanas consolidadas, a través del aprovechamiento de la inversión acumulada en infraestructura básica y equipamientos; mediante programas de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva que permitan densificar las áreas.
- Procurar el reciclamiento urbano y densificación de áreas habitacionales de baja densidad que cuentan con buena accesibilidad, infraestructura básica y equipamiento suficiente; permitiendo la construcción de edificaciones de varios niveles en áreas que así lo permitan.
- Aprovechar, mediante proyectos integrales, las áreas baldías o subutilizadas cuya dimensión permita la realización de proyectos urbanos que incluyan vivienda de interés social y popular, y la construcción de equipamientos para salud, educación, cultura o el deporte, además de comercios y micro industria, entre otros.
- Fortalecer, la función de los centros y subcentros urbanos existentes para aprovechar sus ventajas, mejorando la infraestructura y los equipamientos urbanos.
- Inducir la saturación urbana en las delegaciones centrales y en aquellas que presenten despoblamiento, mediante la utilización de baldíos y el otorgamiento de créditos y estímulos fiscales institucionales para el mejoramiento y ampliación de las viviendas.

### **Transporte y Vialidad**

- A nivel local, prever la circulación de transporte público de gran capacidad sobre carriles exclusivos de la estructura vial primaria, con paradas preestablecidas y condiciones adecuadas de confort y seguridad.

- Integrar los derechos de vía en desuso y los espacios aéreos y subterráneos requeridos para la ampliación y construcción de nuevas obras de infraestructura vial primaria, potenciando su aprovechamiento a través de la utilización de las estructuras de soporte y cimentación existentes.
- Atender eficientemente la movilidad, dando preferencia a los sistemas de transporte colectivo de alta y mediana capacidad y desalentando el uso del automóvil privado; mejorar la calidad ambiental con vehículos de combustible alternativo a la gasolina.
- Complementar el sistema multimodal de transporte público en el D.F. mediante el establecimiento de centros de transferencia, de manera que el cambio de nodo de transporte se realice rápidamente y en condiciones de seguridad, en sitios que cuenten con estacionamiento de vehículos públicos y privados, y apliquen tarifas decrecientes a medida que estén más distantes del Centro.
- Sustituir las unidades de transportes de pequeña capacidad, contaminantes e ineficientes por unidades de mayor capacidad y tecnologías menos contaminantes.
- Resolver las incorporaciones entre las vialidades primarias y las secundarias.

#### **Rehabilitación de Áreas Industriales**

- Revitalizar y modernizar el uso industrial en las áreas tradicionales, a través de su conversión en distritos industriales integrados que ya cuenten con infraestructura hidráulica, de alta tensión eléctrica, vialidades, accesos, normatividad y, en general, ventajas de localización.
- Impulsar el perfil de especialización y desarrollo tecnológico con que cuenta la ciudad, que se traduzca en empleos, mayores ingresos y bienestar social.
- Reorganizar la infraestructura y el equipamiento (vial, de transporte, hidrosanitaria, eléctrica, de telecomunicaciones, redes de fibra óptica, entre otras) que sea el soporte de una industria limpia y de empresas comerciales y de servicios de bajo consumo de agua.

#### **Centros, Subcentros, Corredores Urbanos, Barrios y Colonias**

- Constituir espacios que propicien y permitan la recuperación e integración de actividades y que fomenten la convivencia e interacción social.
- Contar con un programa efectivo de reordenamiento del comercio informal para facilitar el libre tránsito.

#### **Preservación de Sitios y Monumentos Histórico y Patrimoniales**

- Promover la protección, conservación, rehabilitación y rescate de elementos de valor patrimonial a fin de fortalecer y consolidar los valores patrimoniales de pueblos y barrios.
- Reconocer y difundir tradiciones que promuevan el fortalecimiento de los valores culturales en la demarcación.
- Promover la identificación de elementos de valor arquitectónico y urbano, generando un listado único que incorpore elementos de valor histórico, artístico y patrimonial.
- Incorporar convenios interinstitucionales con objeto de facilitar y coordinar acciones en materia de patrimonio cultural entre la Delegación, el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la SEDUVI
- Rescatar la identidad social y cultural de las áreas habitacionales y barrios tradicionales mediante el fomento de foros y actividades que las estimulen y a través del impulso del turismo cultural.

#### **Fisonomía e Imagen Urbana**

- Mejorar el sustento jurídico para la protección de los elementos constitutivos del paisaje urbano y reducir la contaminación visual.
- Mejorar el funcionamiento e imagen urbana de los corredores, nodos, bordes e hitos urbanos más importantes y representativos de la ciudad.
- Impulsar la rehabilitación y conservación del entorno urbano y de aquellas áreas que, aunque no presenten características de valor patrimonial, signifiquen una imagen particular representativa de algún barrio o colonia de la ciudad.

#### **Gestión Social, Participación Ciudadana y Comités Vecinales**

- Mejorar los mecanismos y procesos establecidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y promover su reglamentación.

- Fomentar una conciencia ciudadana con el objeto de preservar los recursos que garanticen la viabilidad y la supervivencia de lo público.

#### **Acceso Equitativo a la Vivienda**

- Garantizar que la gente de bajos recursos pueda acceder a una vivienda digna mediante créditos accesibles a sus posibilidades de pago.
- Los programas de vivienda serán acompañados de acciones de mejoramiento de la infraestructura y los servicios y otras obras urbanas en escala barrio.

#### **Coordinación Institucional**

- Fomentar la participación concertada de las diversas dependencias del gobierno que intervienen en las gestiones y otorgamiento de permisos, licencias, registros, crédito, facilidades y apoyos sociales a fin de simplificar trámites y reducir tiempos de gestión.
- Desregular el sector, eliminando tramos de gestión, reduciendo trámites, mejorando la normatividad y transparentando el otorgamiento de permisos.
- Establecer acuerdos y convenios con los organismos nacionales de vivienda, con el fin de incrementar la producción de vivienda en la ciudad, en el marco de la política de desarrollo urbano establecida.

#### **Escenario Programático Modificado**

A fin de proyectar las demandas de vivienda y servicios que la población de la Delegacional experimentará, se plantea apoyar dichas proyecciones a través de un escenario programático modificado, el cual resulta paralelo a los dos anteriormente descritos por el Programa General de Desarrollo Urbano del D.F., 2003.

La razón que fundamenta este tercer escenario radica en que el “escenario tendencial” se sustenta en una reducción continua de la población, que detonaría los efectos negativos ya mencionados. En el caso del “programático”, éste ha sido alcanzado y rebasado, ya que la población que se proyectaba al año 2006 se reducía a 439,740 personas, que representaban todavía una disminución del 0.28%, mientras que para el mismo año y de acuerdo a las licencias de construcción de vivienda autorizadas y manifestaciones de construcción registradas (para 4,577 viviendas en un período de 4 años) así como el promedio estimado de habitantes por viviendas de 3.9 y el tiempo de edificación y ocupación de estas viviendas; la población para el año 2006 se incrementará en 18,302 personas alcanzando los 459,310 pobladores totales, que representan un crecimiento de 4.15% en 6 años.

Lo anterior como resultado de las políticas para la Delegación planteadas desde el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997 con la aplicación de la Norma General de Ordenación N° 26 en algunas colonias específicas, considerando revertir la tendencia al desdoblamiento a través un incremento paulatino, moderado y equilibrado.

En el escenario programático modificado para el 2003, se observa una población de 450,066 personas que representan respecto al Distrito Federal el 5.15% y su densidad bruta es de 136 hab/ha; lo que significa un incremento de 9,058 habitantes (2.05% en relación con la población registrada en el 2000 que era de 441,008 habitantes); para el año 2006 se programan 459,310 habitantes, representando el 5.16% del Distrito Federal y su densidad será de 139 habitantes por hectárea; de este modo se verá reflejado un aumento en cuanto al número de habitantes en tres años de 9,244 (un incremento de 2.05%); para el 2010 se proyectaron 471,931 personas (el 5.20% del total del Distrito Federal) con una densidad de 143 hab/ha, creciendo así el número de habitantes a 12,621 personas (2.74% de incremento respecto al 2006); para el 2015 la población ascenderá a 488,196 habitantes, el porcentaje en relación con el Distrito Federal será de 5.34% y su densidad de 148 hab/ha, lo cual indica un incremento en 16,265 personas (creciendo en 3.4 puntos porcentuales en 5 años); para el 2020 se proyectan 489,663 habitantes (5.32% respecto al Distrito Federal), elevándose así la población en 1,467 personas (0.3% en 5 años), teniendo una densidad bruta de 148 hab/ha; por último, para el año 2025 se programa una población de 491,133 personas que respecto al Distrito Federal representarán el 5.31% y que en relación con el quinquenio anterior significan un incremento en 1,470 habitantes (0.30%), teniendo una densidad de 149 hab/ha. En total el crecimiento poblacional que se observará del 2000 al 2025 será de 50,125 habitantes que representan un incremento del 11.36%.

**Cuadro 29. Escenario Programático Modificado 2000-2025**

Año	Distrito Federal	Azcapotzalco	% respecto al D.F.	Densidad bruta hab/ha
2000	8,605,239	441,008	5.12	134
2003	8,730,823	450,066	5.15	136
2006	8,897,141	459,310	5.16	139
2010	9,080,141	471,931	5.20	143
2015	9,139,726	488,196	5.34	148
2020	9,199,857	489,663	5.32	148
2025	9,253,071	491,133	5.31	149

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda del Distrito Federal 2000.

SEDUVI, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003, Escenario Programático.

programa que la tasa de población sea de 0.68 para lograr la cantidad de población deseada hasta el 2015, pretendiendo que ésta sea constante en el período. Para esto se toma como referencia la actividad inmobiliaria de los últimos 4 años, considerando que si dicha tasa se mantiene estable, permitirá una producción de vivienda constante, con la cual se alcanzará un repoblamiento moderado. Se proyecta que dicha tasa disminuya a largo plazo (2015 - 2025), tomando la tasa planteada por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 para el mismo período, que estabilizará el crecimiento poblacional en la Delegación, colocándola otra vez en los niveles de poblamiento histórico que alcanzó a finales de la década de 1980.

**Cuadro 30. Tasas de Crecimiento 2000-2025**

Período	Distrito Federal	Azcapotzalco
2000-2003	0.48	0.68
2003-2006	0.63	0.68
2006-2010	0.51	0.68
2010-2015	0.13	0.68
2015-2020	0.13	0.06
2020-2025	0.12	0.06

Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda del Distrito Federal, 2000.

SEDUVI, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, Escenario Programático.

Por lo que se refiere a los requerimientos de vivienda para el incremento poblacional, en el período del 2000 al 2006, de acuerdo a las licencias autorizadas, la vivienda construida y por construirse en el período del 2000 al 2004 asciende a 4,577, por lo cual se calcula que se terminarán de habitar dichas viviendas en el 2006, creciendo paulatinamente en los siguientes 4 años en 3,155 el número de viviendas; mientras que, para los siguientes 5 años se prevén 4,066 viviendas adicionales para el incremento de población; de tal modo que se alcance en el período del 2010 al 2015 su punto máximo.

Creciendo a un ritmo más lento del 2015 al 2020 con un incremento controlado de sólo 367 viviendas en 5 años, proyectándose una cantidad similar para el período del 2020 al 2025 (368 viviendas), con lo cual para el período del 2000 al 2025 serán necesarias en total 12,531 viviendas. Para la construcción de dichas viviendas se requerirán 25 ha aproximadamente, considerando una superficie de construcción de 60 m<sup>2</sup> por vivienda, distribuidas en 3 niveles como promedio con una densidad media.

**Cuadro 31. Viviendas Requeridas por Incremento Poblacional por Período**

Período	Incremento poblacional	Viviendas requeridas 1/
2000-2003	9,058	2,264
2003-2006	9,244	2,311
2006-2010	12,621	3,155
2010-2015	16,265	4,066
2015-2020	1,467	367

Período	Incremento poblacional	Viviendas requeridas 1/
2020-2025	1,470	368
<b>Total</b>	<b>50,125</b>	<b>12,531</b>

Fuente: Cálculos propios estimados a partir del promedio de habitantes por vivienda señalado en INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2000. 1/ Tomando como base 4 habitantes por vivienda

Además del incremento poblacional, existen otros factores que promueven las denominadas “acciones de vivienda”. Estas acciones atienden a las viviendas ya construidas y a las que requieren de algún tipo de apoyo o atención institucional. De éstas se identificaron 18,311 viviendas hasta el año 2000, las cuales tienen que ver con situaciones de hacinamiento, precariedad o con deterioro, resultando necesaria su atención a través de los programas institucionales existentes, situación claramente manifiesta principalmente en los antiguos barrios y colonias de la demarcación.

La vivienda en hacinamiento asciende a 3,107 que representa el 10.07% del total de las acciones de vivienda necesarias para el año 2025, las condiciones de precariedad en la vivienda originan 11,676 acciones significando el 37.86% del total; mientras que las unidades con deterioro suman 3,528 (11.44% del total).

Cabe señalar que las acciones impulsadas en los últimos 4 años representan 14.84% del total de las acciones necesarias para cubrir el total de acciones requeridas para el escenario programático modificado.

### Cuadro 32. Requerimientos de Vivienda Total

Concepto	Azcapotzalco	
	Acciones de vivienda	%
Incremento demográfico	12,531	40.63
Hacinamiento	3,107	10.07
Precariedad	11,676	37.86
Deterioro	3,528	11.44
Total	30,842	100.00

Fuente: Cálculos en Gabinete en base a datos del INEGI, 2005.

Los requerimientos de servicios para cubrir la demanda de la población a incrementarse en el período del 2000 al 2025, considerando un incremento total de población de 50,125 habitantes, serán:

- En cuanto a la dotación de agua potable de 7,518,750 litros por día considerando 150 litros por habitante por día según la norma, que significa 7,519 m<sup>3</sup> por día de consumo, para esto se contempla un Gasto Medio (GM) de 87.02 lps, un Gasto Máximo Diario (GMD) de 104.43 lps y un Gasto Máximo Horario (GMH) de 156.64 lps.
- En el caso del alcantarillado, se calculó que la aportación al 2025 será de 6,015 m<sup>3</sup> por día que de acuerdo a la norma representan el 80% del consumo de agua potable, siendo 6.02 m<sup>3</sup>; mientras que, el GMD será de 69.62 lps.
- Por último, en cuanto al suministro de energía eléctrica, se requerirá de un total de 60,150 Kilovatios por población proyectada, ya que la norma señala 1.20 KVA/hab, que representan 60.15 Megavatios.

### Cuadro 33. Requerimientos de Servicios 2000-2025

Concepto	Unidad	Normas	2000-2003	2003-2006	2006-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025	2000-2025	
<b>Incremento poblacional</b>			9,058	9,244	12,621	16,265	1,466	1,471	50,125	
<b>Agua potable 1/</b>	Dotación urbana	lt/hab/día	150	1,358,682	1,386,600	1,893,150	2,439,750	219,900	220,650	7,518,750
	Consumo (Con)		m <sup>3</sup>	1,359	1,387	1,893	2,440	220	221	7,519
	Gasto medio (GM)		lps	15.73	16.05	21.91	28.24	2.55	2.55	87.02
	Gasto máximo diario (GMD)		lps	1.2*GM	18.87	19.26	26.29	33.89	3.05	3.06

Concepto	Unidad	Normas		2000-2003	2003-2006	2006-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025	2000-2025
	Gasto máximo horario	lps	1.5* GMD	28.31	28.89	39.44	50.83	4.58	4.60	156.64
<b>Drenaje y tratamiento de aguas residuales 2/</b>	Aportación al drenaje	litros	0.8*Con.	1,086,945	1,109,280	1,514,520	1,951,800	175,920	176,520	6,015,000
		m3		1.09	1.11	1.51	1.95	0.18	0.18	6.02
	Gasto máximo diario (GMD)	lps		12.58	12.84	17.53	22.59	2.04	2.04	69.62
<b>Energía eléctrica 3/</b>	Total de energía eléctrica	KVA/ha	1.20	10,869	11,093	15,145	19,518	1,759	1,765	60,150
		MVA		10.87	11.09	15.15	19.52	1.76	1.77	60.15

Fuente: 1/Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, 2004.

2/ Normas de la Comisión Nacional del Agua.

3/ Normas de la CFE.

### Otras Disposiciones Normativas y Operativas que Inciden en la Delegación

#### Programa General de Desarrollo 2000-2006

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal propone en primera instancia, revertir las tendencias de despoblamiento en las delegaciones centrales y la disminución de la presión de poblamiento en las delegaciones de la periferia colindantes con suelo de conservación, para lograr una estabilización en la distribución territorial de la población.

En materia de economía, los puntos que se consideran son los siguientes:

- La revitalización y reconversión de la industria existente y la creación de otra nueva, esta última orientada al mercado interno y externo, con un perfil tecnológico apropiado y ambientalmente sustentable, poco consumidora de suelo y de agua, que mueva volúmenes reducidos de materias primas y productos y que genere empleo estable, bien remunerado;
- La promoción y apoyo a la micro y pequeña empresa manufacturera, comercial y de servicios, generadora de empleo; su calificación y encadenamiento en redes, para recomponer en el mediano y largo plazo la base económica local en condiciones de crecimiento sostenido y que posea sustentabilidad ambiental;
- La promoción e integración horizontal del turismo, diversificado socialmente, mediante el aprovechamiento intensivo del patrimonio histórico-monumental y la concentración de la industria cultural;
- El impulso al desarrollo de los servicios técnicos especializados para la producción, el turismo, la educación y la cultura, la investigación, la administración y los servicios a escala local, nacional e internacional; y
- El paulatino y continuo ordenamiento del comercio en la vía pública, en los límites permitidos por la evolución de la economía, así como los ingresos en el ámbito local, metropolitano y nacional.

Al elevar la calidad del equipamiento y la atención en la educación básica, previendo la reutilización de los planteles excedentes, en educación media superior, habrá que aumentar la cobertura y elevar la calidad, ampliando las oportunidades diversificadas en toda la ciudad y atendiendo prioritariamente a las unidades territoriales más pobres; será necesario ampliar la cobertura y la calidad en la educación superior pública.

El Programa General de Desarrollo propone la construcción de unidades habitacionales y desarrollos comerciales en las áreas centrales dotadas de infraestructura y servicios; así como, el estricto control del crecimiento urbano sobre el suelo de conservación ecológica en las delegaciones periféricas y los pueblos rurales, mediante la restricción de los grandes desarrollos inmobiliarios de comercio y vivienda en ellas.

En el mediano y largo plazo, se impone la reforma global del sistema de transporte urbano que incluiría: el desestímulo del uso del automóvil individual y su racionalización; el adecuado mantenimiento, la integración y expansión, con mayor calidad del servicio de los transportes públicos menos contaminantes (metro, transporte eléctrico y grandes camiones); la sustitución de los microbuses por camiones con tecnología ecológica, organizados racional y eficientemente; el mejoramiento del transporte público a las colonias populares periféricas y su conectividad al sistema troncal; el

ordenamiento de la vialidad urbana y las conexiones metropolitanas para superar sus cuellos de botella y la prioridad otorgada en la circulación al transporte público.

### **Programa de Protección Civil para el Distrito Federal**

El Programa de Protección Civil para el Distrito Federal tiene su fundamento en la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal. En él se distinguen los diferentes tipos de riesgo que debido a las características geológicas, geotécnicas, demográficas e históricas de desastres, se encuentran sujetos principalmente a las siguientes contingencias: sismos, actividad volcánica, lluvias torrenciales, incendios, explosiones, accidentes terrestres y aéreos, suspensión de servicios vitales y estratégicos, fugas o derrames de sustancias peligrosas, disturbios sociales, epidemias y alteraciones climáticas, entre otras.

Las prioridades del Programa están enfocadas a la prevención, mitigación y preparación, donde se combinan la parte técnica con el área social, promoviendo la participación de la sociedad en su propio beneficio; en caso de presentarse situaciones de emergencia, siniestro o desastre, se establece la coordinación de los diversos participantes en las acciones de auxilio, así como en las tareas requeridas para el restablecimiento.

Respecto a los riesgos por aspectos tecnológicos, el Programa de Protección Civil para el Distrito Federal refiere a las industrias que requieren, en sus diversos procesos, del almacenamiento y transformación de material químico de naturaleza y propiedades diversas, distinguiendo por su importancia a la Delegación Azcapotzalco además de Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

Siendo los objetivos principales el consolidar las estructuras y los mecanismos de operación del sistema de protección civil en los órdenes del Gobierno del Distrito Federal, mediante el incremento de la participación de los sectores social y privado en sus actividades, para que con el esfuerzo conjunto y corresponsable de todas sus instancias y de la población misma, se reduzca la pérdida de vidas y bienes, como resultado de desastres de origen natural o humano.

Otros objetivos son:

- Incrementar la cultura de protección civil a través de un programa de comunicación social y de la inserción ordenada y sistemática de conocimientos y orientaciones en el proceso educativo.
- Reducir la vulnerabilidad de sistemas afectables.
- Establecer la profesionalización de los responsables de protección civil.
- Mejorar la capacidad operativa del sistema para la oportuna y eficaz administración de emergencias mayores, siniestros o desastres.
- Coordinar las acciones de prevención, mitigación y atención en la casos de emergencia, siniestro o desastre de las Unidades de Protección Civil de las delegaciones.
- Estimular y fomentar las actividades de investigación para la prevención de riesgos y mitigación de daños, así como su desarrollo tecnológico, propiciando que investigadores e instituciones desarrollen trabajos relacionados con la protección civil.

Los lineamientos generales son:

- Promover estudios e investigaciones de las condiciones de vulnerabilidad.
- Fomentar el análisis de la percepción cultural del riesgo.
- Coordinar e incentivar la investigación y desarrollo tecnológico.
- Mantener actualizado el Atlas de Riesgos y los sistemas de información de protección civil.
- Desarrollar e implementar los planes de emergencia para los fenómenos que afectan a la población del Distrito Federal, fijando las acciones encaminadas a reducir los efectos que causan, así como los catálogos de acciones dirigidos a la mejor atención de la población y su entorno.
- Promover la participación social basada en: capacitación y educación; simulacros; e información veraz y oportuna.
- Establecer los procedimientos operativos para las acciones de prevención, mitigación y preparación de los efectos de los fenómenos naturales y antropogénicos.
- Coordinar las acciones de las instituciones públicas, privadas y sociales.
- Promover y conformar comités multidisciplinarios e interinstitucionales que coadyuven a la atención de situaciones de emergencia, siniestro o desastre generadas por cualquier tipo de riesgo.
- Establecer los procedimientos operativos para la prevención en los sistemas vitales.
- Recabar los catálogos de acciones de los responsables de los servicios vitales y estratégicos.

### **Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001–2006**

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001–2006 tiene como objetivo general diseñar las actividades que las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal deberán llevar a cabo para que el gobierno de la ciudad garantice la movilidad de las personas y los bienes a las regiones de la Ciudad de México, así como facilitar la accesibilidad a su entorno urbano.

Se plantean políticas y estrategias para solucionar el desequilibrio entre la oferta y la demanda de movilidad, mejorando la infraestructura vial y los sistemas de transporte y apoyo, así como acciones concretas a desarrollarse.

Los grandes objetivos para el sector transporte y la participación de los distintos sectores de la sociedad son los siguientes:

- Fortalecer e impulsar los instrumentos jurídicos del sector transporte para el desarrollo eficiente del tránsito y la vialidad.
- La actualización permanente en cuanto a las ordenanzas jurídicas en materia de transporte y vialidad.
- La coordinación de los tres niveles de gobierno en el ámbito local, metropolitano y regional.
- El fortalecimiento de la capacidad institucional para el servicio a la ciudadanía en el sector transporte.
- Ampliar la operación de la red vial procurando que esta sea eficiente.
- Mejorar la integración funcional del transporte y la vialidad.
- La adecuación de la infraestructura urbana para la accesibilidad de las personas con capacidades diferentes.
- Impulsar y fortalecer la organización de los prestadores de servicio del transporte.
- En el transporte, se deberá contemplar un porcentaje del parque vehicular para ser destinado a personas con capacidades diferentes.
- Impulsar el transporte masivo de mejor calidad y no contaminante.
- Optimizar la accesibilidad de la población hacia el transporte público.
- Fomentar y promover la educación, capacitación, el desarrollo tecnológico y la investigación en materia de transporte y vialidad.
- Promover la inversión y el financiamiento público, social y privado en el crecimiento y desarrollo del sector transporte
- Mejorar los servicios de tránsito y seguridad.
- En los programas de transporte y vialidad, optimizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- En lo específico el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001–2006 prevé dentro de la Delegación Azcapotzalco dos proyectos de gran importancia:
- Ferrocarril Suburbano de Pasajeros Buenavista-Huehuetoca: A través del aprovechamiento de la infraestructura ferroviaria existente en el Valle de México se pretende conformar un sistema de transporte masivo. El proyecto contempla tres corredores troncales y en su primera etapa contempla la realización del tramo Buenavista-Cuautitlán que pasará por las delegaciones Cuauhtémoc y Azcapotzalco en el Distrito Federal.

### **Plan de Acciones Hidráulicas 2001–2005**

En el Plan de Acciones Hidráulicas permite tener una visión general de la Delegación y en particular del problema de la infraestructura de los servicios hidráulicos. Establece las acciones a realizar, sus alcances y adecuaciones en el tiempo bajo una estrategia bien definida y de esta forma alcanzar las metas planeadas para lograr los mayores beneficios con los recursos disponibles.

Para contribuir a resolver el problema del servicio de agua potable se plantean las siguientes políticas:

- a) Aprovechar al máximo y de manera equitativa los caudales que integran a la Delegación con base en la prioridad del uso al que se destinen.
- b) Reducir paulatinamente la explotación del acuífero conforme se vayan integrando los caudales del sistema Cutzamala.
- c) Reforzar los mecanismos que obliguen a los habitantes a usar de manera eficiente el agua y reducir sus consumos, sin dejar de satisfacer sus necesidades ni afectar el desarrollo de las actividades productivas.
- d) Continuar suministrando el agua que la población requiere con la calidad adecuada para su consumo mediante el monitoreo permanente tanto de las fuentes de abastecimiento como de las tomas domiciliarias.
- e) Ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada en aquellos usos en que esto sea factible; tales como el riego de áreas verdes, en usos comerciales y en algunos procesos industriales.

Para lograr que las políticas antes planteadas se cumplan, el Plan contempla las siguientes líneas de acción:

- Intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución.

- Continuar el programa permanente de control de calidad del agua potable.
- La continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento de agua potable.

En cuanto al Drenaje se plantea:

- Ampliación de diámetros existentes por atarjea
- Ampliación de diámetros de colectores
- Realizar la limpieza y rehabilitación de compuertas para regulación del flujo de colectores
- Construcción y Reconstrucción de colectores
- Construcción de atarjeas
- Construcción de cárcamos o colectores
- Ampliación de cárcamos

Para el caso del agua residual tratada el Programa Hidráulico propone:

- El crecimiento de infraestructura de redes de distribución, a mediano plazo, mediante la instalación de tuberías.
- La realización de estudios de mecánica de suelos en la planta de tratamiento El Rosario, a fin de evaluar el comportamiento de los hundimientos diferenciales del subsuelo, así como determinar el estado estructural de la planta.
- La posible construcción de un módulo adicional de tratamiento en el terreno aledaño a la planta para incrementar la capacidad de producción de agua tratada.

### **Programa Integral Delegacional de Promoción y Fomento Económico 2003–2006**

En materia de fomento económico el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina los siguientes objetivos:

- Un desarrollo industrial especializado.
- El fomento a la economía popular sin degradación ambiental.
- Convertir la región central en líder económico nacional e internacional además de;
- Insertar a la Ciudad de México en los mercados globales.

La Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) establece las siguientes políticas:

- La recuperación y fortalecimiento de la actividad económica.
- El fortalecimiento de la actividad popular, apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y protección al empleo.
- Mejoramiento del abasto, distribución y comercialización de bienes de consumo.

En congruencia con lo anterior la Delegación Azcapotzalco determina como un eje estratégico para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados, el Programa Integral Delegacional de Promoción y Fomento Económico 2003-2006 que tiene como finalidad fomentar la creación de empleos estables, bien remunerados e inmersos en el marco de la ley, promoviendo la consolidación de la demarcación como un polo sustentable de desarrollo industrial y la regeneración de sus barrios y pueblos, creando las condiciones necesarias para lograr la concurrencia en la aplicación de recursos públicos y privados.

Planteando para ello la creación de Programas específicos como son:

- Programa de Regeneración de la zona de Vallejo – Pical – Pantaco

Objetivo: Reactivar la generación de empleos de calidad, a partir del fomento a la inversión en la zona Vallejo – Pical – Pantaco, en condiciones ambientalmente sustentables y socialmente compatibles.

Meta: La generación de aproximadamente 15,000 empleos al 2006 y dejar establecidas las condiciones para convertir en Parque Industrial a la zona industrial Vallejo.

- Programa de Educación Ambiental

Objetivo: Coadyuvar en la formación de una cultura ambiental que conduzca al desarrollo sustentable de la Delegación Azcapotzalco.

Meta: El 100% de las escuelas primarias reciben el programa “Escuela Limpia”; el 100% de los talleres automotrices de la demarcación reciben asistencia técnica para el manejo de aceites y lubricantes; un novedoso programa de educación ambiental se imparte en el Parque Tezozómoc y se realizan 6 ferias ambientales en la Delegación política.

- Programa de Promoción al Empleo

Objetivo: Crear las condiciones para facilitar el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo, impulsando el servicio que se presta a los ciudadanos en la Delegación de Azcapotzalco, así como mantener actualizada la cartera de vacantes que se ofrecen a los solicitantes de empleo y así poder revertir la tendencia de la pérdida de empleos.

Meta: Efectuar 12 Ferias del Empleo en total: 3 generales y 9 especializadas; 600 reuniones de grupos de intercambio; 120 colonias atendidas por la bolsa de trabajo itinerante.

- Programa para la Regeneración de Barrios

Objetivo: Dignificar la vida de los habitantes de los pueblos y barrios de la Delegación y reactivar su economía interna respetando sus tradiciones.

Contiene como estrategia de desarrollo integral fundada en las vertientes social y económica los siguientes subprogramas: Fortalecimiento de empresas familiares de producción artesanal; Fomento de nuevas empresas familiares (cooperativas); desarrollo de una central de oficios; desarrollo de una empresa de servicios profesionales; Fomento al ahorro para el autofinanciamiento de la microempresa y Programa para el Ordenamiento de la Actividad Porcícola

Objetivo: Regularizar la situación técnica, sanitaria y jurídica de la actividad porcícola en la demarcación.

Metas: 100% de las granjas porcícolas se encuentran técnica, sanitarias y jurídicamente regulares y producen carne de calidad para el mercado local y regional.

- Programa de Capacitación y Asistencia Técnica

Objetivo: Servicio de capacitación vía cursos y talleres para elevar el nivel competitivo.

- Programa para el Rescate Económico de la Pequeña Empresa Manufacturera

Objetivo: Generar un mecanismo que democratice el capital de las empresas asociándolas con organizaciones económicas de los trabajadores.

- **Programa de Protección Ambiental del DF 2002–2006**

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire: Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002–2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Azcapotzalco los siguientes: a) Bordos Ecológicos, b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales, y c) Red de Museos,

- **Plan Verde**

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

**Habitabilidad y Espacio Público**

## Objetivo

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

## Estrategia

- Implementar Centros Urbanos con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores Urbanos con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

**Agua**

## Objetivo

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

## Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

**Movilidad**

## Objetivo

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

## Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

**Aire**

## Objetivo

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

## Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

**Residuos**

## Objetivo

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

## Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

### **Cambio Climático y energía**

#### Objetivo

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

#### Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.



### **1.4 Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997**

Bajo la óptica de un proceso democrático de planeación participativa y de sustentabilidad para el territorio del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, impulsó junto con las demás Delegaciones la actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, tomando como marco de referencia los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y las Leyes y Reglamentos que en la materia se disponen.

Para la ciudad resulta vital esta actualización, ya que los programas delegacionales presentan un periodo de aplicación de 8 años, los cuales debieron ser actualizados en el años 2000, situación que ha generado problemas en su operatividad si se comparan los lineamientos normativos vigentes contra la dinámica urbana de la Ciudad de México en el período de tiempo transcurrido.

La Delegación Azcapotzalco no resulta ajena a este proceso, siendo los principales motivos de esta revisión los siguientes:

- Marco Legal: De acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5 de su Reglamento, se debe hacer la revisión o modificación del Programa Delegacional cuando menos cada 3 años.
- Cambios demográficos y socioeconómicos: La estructura demográfica del país y del Distrito Federal ha cambiado, con tasas de crecimiento negativas o “envejecimiento” de la población. Los cambios en esta estructura son significativamente diferentes a los que prevalecían en la mitad de la década de los años noventa y por tanto, las condiciones del desarrollo urbano a planear para los próximos años deben reconsiderarse, fenómeno enmarcado por la terciarización en la economía de los habitantes, siendo su expresión más clara los cambios de usos industriales a comerciales que el Programa de 1997 no contemplaba.
- Criterios de dosificación de agua potable: El Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la SEDUVI permiten a través de la normatividad, proporcionar información actualizada con respecto a la factibilidad de dotación de agua potable en zonas o colonias, por lo que se considera importante actualizar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano en función de dicha variable que se liga de manera indisoluble el crecimiento poblacional y, por tanto el desarrollo urbano.
- Errores de origen: Omisiones e imprecisiones de zonificaciones detectadas a lo largo de 8 años desde la entrada en vigencia del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997 en Azcapotzalco, los cuales han sido documentados derivado del levantamiento en campo de los usos del suelo y de una cartografía actualizada. En estos se detectan las fallas existentes en dos aspectos: discrepancias en términos de uso de suelo con respecto a la realidad física y/o diferencias en la localización del equipamiento existente. Ambas casos justifican técnicamente la revisión del presente Programa.

- Sistema de Información Geográfica: A partir del proceso de Revolución Administrativa impulsada por el Gobierno de la Ciudad se crea el Sistema de Información Geográfica de la SEDUVI como instrumento único de control que permitirá a los ciudadanos consultar información, siendo de suma importancia contar con una cartografía actualizada, lo que permitirá la transparencia en el acceso a la información.
- Evaluación: La evaluación de la operatividad de los instrumentos normativos vigentes, permitió definir los que no se han desarrollado o aplicado.
- Revisión y precisión de las Áreas de Actuación: Derivado de la revisión y actualización del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se modificaron, precisaron y/o propusieron nuevas Áreas de Actuación de integración metropolitana, con potencial para desarrollo y de conservación patrimonial, exceptuando el área con potencial para reciclamiento, que se determinó no aplique en el territorio Delegacional. Como parte del análisis que tiene el presente Programa, se ha realizado la precisión de dichos polígonos haciendo propuestas con un mayor grado de exactitud derivado del análisis en campo (lote por lote) y de la participación de diferentes instancias involucradas en la materia, esto permitirá una mejor planeación integral de la ciudad.
- Actualización de la estrategia de desarrollo urbano: Los elementos de la estructura urbana, tales como los centros de barrio o los corredores urbanos han modificado su funcionamiento. Por ello es necesaria una revisión del contexto urbano en que ahora están funcionando y en su caso, ratificar o replantear su localización, delimitación o función. Esto es particularmente importante en Azcapotzalco en el caso de los centros de barrio ya que éstos cumplen una función importante dentro del contexto de pueblos, barrios y colonias.
- Revisión de las Normas Generales de Ordenación y Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal: Derivado de la actualización de las 28 Normas Generales de Ordenación publicadas el 8 de abril del 2005 y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la revisión del Programa Delegacional cumple el objetivo fundamental de adecuarse a estos nuevos instrumentos normativos.
- Programas Parciales: El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco de 1997 ratificaba la puesta en ejecución de un instrumento de planeación específico para la zona de Ferrería publicado el 15 de enero de 1996. De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 25, dichos instrumentos deben ser revisados y en sus casos modificados cada 3 años. En el caso del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Ferrería, de acuerdo con criterios legales, su vigencia prescribía y no contaba con una fecha precisa de término.

Es necesaria su evaluación debido a la diversidad de nuevos giros mercantiles que no se encuentran tipificados en su tabla de usos del suelo. Asimismo, es prioritario evaluar las acciones y obras en materia vial, consideradas en el referido Programa General y en el Programa Integral de Transporte y Vialidad que inciden en la modificación de la estructura urbana de la demarcación. También, deberán atenderse las actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación concurrente en su ámbito espacial de validez, que de mantenerse en los términos al momento de su aprobación impedirán tanto a las autoridades como a sus habitantes, una eficaz y eficiente observancia de la normatividad aplicable en su territorio.

- Reconocimiento de equipamientos existentes: Su grado de cobertura y especialización está en función del cambio demográfico acontecido en Azcapotzalco durante 8 años, lo cual se manifiesta con la evolución del mismo, por ejemplo el Tec Milenio de Ferrería, equipamiento que forma parte de la estructura urbana y que debe reconocerse.
- Contexto metropolitano: Los cambios derivados de los proyectos metropolitanos como la futura estación del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros que ligará el centro de la ciudad (Buenavista) con las áreas industriales y habitacionales del norte del estado de México (Huehuetoca); el proyecto de modernización de la estación de carga Pantaco del ferrocarril o la apertura del Tecnoparque y de diversos campus universitarios, hacen necesaria la evaluación de sus implicaciones en la estrategia de desarrollo de la Delegación, tanto a nivel vial como en términos de usos de suelo. La adecuación de la estructura urbana producto de estos cambios requiere el replanteamiento de la estructura urbana.
- Contexto local: En el contexto de los pueblos, barrios y colonias de Azcapotzalco rico en tradiciones y cultura hacen necesario un replanteamiento de la estrategia de desarrollo urbano y de la imagen urbana.



## II IMAGEN OBJETIVO

La Imagen Objetivo para la Delegación Azcapotzalco en el año 2025, es lograr el funcionamiento ordenado y equilibrado de los usos del suelo; la regulación y dotación de los servicios públicos y el acceso de la población a los satisfactores económicos, sociales, culturales y recreativos.

Un planteamiento central en la Delegación es lograr la integración metropolitana, reconociéndola como una zona de transición entre el Estado de México y el Distrito Federal, el futuro desarrollo urbano se basa en buena medida en el aprovechamiento de su ubicación por esto es importante desarrollar una eficiente integración.

La imagen que se tiene prevista para Azcapotzalco al año 2025 parte de tres grandes vertientes:

- La visión del Azcapotzalco tradicional, con una fuerte y rica cultura conservada en sus áreas habitacionales fundamentalmente los pueblos y colonias añejas de la Delegación, con imagen propia, identidad y orgullo por sus valores históricos, artísticos y patrimoniales; así como sana en términos productivos locales utilizando entre otras fortalezas su microeconomía local y el turismo para promover sus monumentos históricos-arqueológicos y su arquitectura.
- La visión del Azcapotzalco moderno y vanguardista caracterizado por sus zonas industriales algunas también de rancio abolengo, pertenecientes a períodos importantes de la historia moderna de México, con cadenas productivas bien formadas, industrias no contaminantes y servicios de apoyo a la actividad industrial de punta; así como una nueva área concentradora de actividades en Ferrería, complementaria a la existente en el centro de Azcapotzalco. Esta albergará servicios regionales aprovechando las características particulares que se están gestando y que ofrecen una ventana de oportunidad excepcional para el territorio Delegacional (como vialidad regional cercana y en proyecto de gran envergadura, y el paso del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros con una estación proyectada de abordaje denominada Estación Fortuna).

Y Finalmente la visión que conjunta a las dos anteriores en un marco de Desarrollo Sustentable, en el cual prevalecerán los Espacios Ordenadores cuya vinculación dependerá de la comunicación a través de Corredores Urbanos, en los cuales deberán promoverse diversos Componentes de la Estructura Urbana en los diferentes niveles, es decir, a nivel local, metropolitano y regional.

A partir de dicha visión, la imagen objetivo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco se centra en ser la circunscripción con el mayor crecimiento económico, con igualdad de oportunidades, seguridad y bienestar para sus habitantes en un marco de respeto al medio ambiente. Bajo esta visión, se plantean los siguientes lineamientos de política urbana:

- Conservar a Azcapotzalco como el motor industrial del Distrito Federal, papel que le ha correspondido desde hace más de 50 años así como generador de empleos, mediante la consolidación de los Corredores Urbanos que fomenten cadenas productivas bien integradas y se impulse el apoyo a la industria, a través de sus propias dinámicas de usos comerciales y mixtos, procurando el mantenimiento y mejoramiento del nivel de la calidad de vida de la población residente, propiciando el arraigo de ésta a sus respectivos barrios y colonias.
- Impulsar el ordenamiento de la Estación Pical Pantaco como un centro de logística con una zonificación de uso del suelo Habitacional Mixto (HM) que proporcione el almacenamiento y distribución de insumos y productos, dando uso y mejor aprovechamiento de los patios de maniobras y garantizando el estacionamiento de su autotransporte.
- Revertir la tendencia actual de expulsión de la población residente fomentando el mejoramiento de la vivienda y el equilibrio entre usos habitacionales, comerciales y de servicios.
- Fomentar el desarrollo de actividades económicas principalmente en las zonas concentradoras de éstas, es decir, en los Corredores Urbanos urbanos de alta intensidad como Av. Aquiles Serdán, Calz. Camarones y Av. Cuitlahuac). Esto inducirá la generación de fuentes de empleo y arraigo de su población al encontrar los satisfactores básicos inmediatos en su territorio, así como posibles fuentes de empleo.
- Conservar los Centros de Barrio ya existentes en la demarcación y consolidar los de reciente conformación.
- Definir usos del suelo que faciliten el establecimiento de actividades económicas tales como el comercio y servicios en corredores urbanos y fomenten la creación y consolidación de micro y pequeñas empresas entre los habitantes en los Centros de Barrio, con el objeto de captar a la población desempleada, subempleada e inactiva.

- Impulsar el ordenamiento y desarrollo de la Estación Fortuna del Tren Suburbano, así como su vinculación con la Estación Ferrería del la Línea 6 del Sistema Colectivo Metro, con el objeto de consolidar una zona concentradora de actividades mixtas (comerciales, de servicio y equipamiento) en beneficio de sus pobladores, así como a la integración de la identidad del nuevo habitante de Azcapotzalco.
- Determinar los Centros Urbanos y Componentes de la Estructura Urbana de orden metropolitano y regional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano con las autoridades de las entidades municipales y federativas involucrados.
- Fortalecer el reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente en la Delegación, a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades (locales y federales) vecinos y visitantes; así como consolidar, proteger y rescatar los elementos de valor patrimonial de la Delegación.
- Mejorar las zonas populares, unidades habitacionales de interés social y vecindades, principalmente aquellas habitadas por población de bajos ingresos.
- Establecer programas financieros-administrativos que impulsen el mejoramiento del parque habitacional existente y el rescate o sustitución de vivienda precaria o de alto riesgo, a fin de que las nuevas generaciones encuentren dentro de esta demarcación la posibilidad de residencia con respeto por las tradiciones y el patrimonio de las áreas declaradas por el INAH y los pueblos, especialmente los considerados como Áreas de Conservación Patrimonial.
- Fomentar la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a los programas de vivienda, a los servicios urbanos, infraestructura y el equipamiento vigilando el cumplimiento de la normatividad, cajones de estacionamiento
- Incentivar la movilidad no motorizada (Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías).



### III ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

A partir de las líneas de acción descritas en la Imagen Objetivo, la estrategia de desarrollo urbano de la Delegación Azcapotzalco basa su propuesta en dos vertientes que corresponden al:

#### Nivel delegacional

Donde se propone atender el reordenamiento de los usos del suelo y un equilibrio en la oferta de la infraestructura, equipamiento y servicios en el marco del Desarrollo Sustentable.

Este planteamiento se basa en el aprovechamiento del contexto local de Azcapotzalco, rico en identidad, tradiciones y costumbres, especialmente en lo que se refiere a sus pueblos, barrios y colonias.

La propuesta se fundamenta en el aprovechamiento de la gran riqueza cultural en tradiciones y patrimonio artístico-antropológico e incluso arqueológico que detenta la Delegación, cuenta con elementos importantes como: los pueblos, fiestas y ferias, monumentos; sucesos históricos que dan patente a edificios artísticos que siendo declarados o no, resultan poseedores de un importante valor contextual para la Delegación y para el D.F. en su conjunto; y la existencia de calzadas históricas-patrimoniales que hasta la fecha dejan traza en la estructura urbana de las importantes relaciones existentes entre la gran villa de Azcapotzalco y el centro de México, a través del camino a Tacuba o el camino a La Villa. Asimismo, es importante resaltar la existencia de los caminos a los distintos pueblos de Azcapotzalco con la antigua sede del poder Tecpaneca y el patrimonio arqueológico del Pueblo de San Miguel Amantla.

#### Nivel Metropolitano

Se refiere a todos aquellos factores que influyen en la visión a futuro que se espera para la Delegación, aprovechando las oportunidades que ofrece la centralidad de la misma en el contexto metropolitano. A ella se refieren los grandes elementos (existentes o en proyecto) de infraestructura y equipamiento que rodean o atraviesan la Delegación.

Tal es el caso de la existencia de importantes equipamientos educativos y de investigación de alto nivel que pueden generar la creación de polos tecnológicos industriales que propicien la modernización de la industria local. Destacan dentro del perímetro de aplicación del Programa Delegacional, entre otros, la Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Azcapotzalco), el Tec-milenio, el Instituto Politécnico Nacional, la ENEP Iztacala y el Instituto Mexicano del Petróleo.

En cuanto a la infraestructura de transporte, se cuenta con el proyecto de establecimiento de una estación de abordaje denominada “Fortuna” del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros con correspondencia en la estación Ferrería del STC Metro y cuyo impacto en la zona resultará benéfico, debido al enorme volumen de pasajeros que este tipo de modo de transporte pueden llegar a movilizar.

#### Líneas de acción a nivel delegacional:

Se propone el mejoramiento de la imagen urbana del centro de Azcapotzalco; la consolidación de la diversidad de usos del suelo; el fortalecimiento de los 6 centros de barrio existentes, el reforzamiento de la imagen urbana y el impulso al comercio y servicios a través de **corredores estratégicos y desarrollo**, con el objeto de conservar hacia el interior los usos habitacionales.

Se plantea el fortalecimiento y desarrollo de Azcapotzalco a través de:

- Impulso al desarrollo de los Corredores Urbanos del Eje 3 Norte con el Proyecto Ordenador del Parque Metropolitano “Bosque de San Juan de Aragón”.
- El impulso y desarrollo de 5 nuevos Centros de Barrio, con el objeto de fortalecer la actividad comercial y de servicios a escala vecinal, estos se localizan en: El Rosario, Pueblo San Martín Xochinahuac, Ampliación San Pedro Xalpa (corredor) y Pueblo Santiago Ahuizotla.
- Rescate de calzadas patrimoniales mediante un proyecto de imagen urbana que contemple el reposicionamiento de dichos caminos tradicionales (fachadas, pavimentos, mobiliario urbano, señalización e información adecuada sobre el valor histórico de dichos caminos).

Nivel Metropolitano.- Donde se plantea el desarrollo e impulso de proyectos que no solamente beneficien a los habitantes de la demarcación sino que proporcionará un desarrollo económico que generará bienestar a la población y a

- Establecer programas que permitan sustituir, mejorar y construir vivienda, principalmente en áreas con problemas de deterioro y con Potencial de Desarrollo, con el objeto de que las nuevas generaciones encuentren dentro de esta jurisdicción la posibilidad de residencia, procurando así el arraigo deseado.
- Revertir las causas de expulsión de la población, promoviendo una mayor y más accesible oferta de vivienda de interés social y popular, evitando la sustitución del uso del suelo habitacional por el uso comercial y de servicios.
- Promover la identidad en colonias, poblados y barrios tradicionales.
- Consolidar y conservar el patrimonio cultural urbano de la Delegación, incluyendo aquellos elementos que no están formalmente catalogados pero que por sus características merezcan tutela en su conservación.
- Vincular la preservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo urbano equilibrado y sustentable de la Delegación.
- Rehabilitar las redes de agua potable y alcantarillado en las colonias donde se requiera, a fin de proporcionar un mejor servicio a la comunidad; y eficientar los programas de mantenimiento a estas redes, reduciendo las pérdidas por fugas y los encharcamientos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema vial.
- Instrumentar un Programa de Prevención de Desastres y de Emergencias Urbanas, ante el riesgo que implican los sismos y otros siniestros que se pudieran originarse por la presencia de ductos e industrias peligrosas.
- Involucrar a la iniciativa privada en el mejoramiento de los servicios en colonias determinadas.

#### **Objetivos Particulares**

- Conservar y mantener el patrimonio histórico y cultural, proponiendo usos y actividades acordes con su carácter.
- Reordenar y aprovechar los terrenos de la Estación de carga del ferrocarril Pantaco, así como las actividades de puerto interno que esta zona tiene para la formulación de cadenas productivas al interior de la Delegación y, al exterior con las delegaciones y municipios vecinos a fin de tener un Polo de Productividad a través del Ordenamiento de la Estación Pantaco.
- Mitigar los impactos que pueda producir el Puerto Interno Pantaco al entrar en operación mediante un Programa Estratégico que contemple la de movilidad y el almacenaje.
- Promover el establecimiento de estacionamientos privados o públicos especializados para camiones y tráiler en las inmediaciones de la zona industrial de Vallejo y la Estación Pantaco para mitigar los efectos negativos a la circulación que sus actividades producen.
- Reconversión de la Zonas Industriales que no correspondan a la zona de Vallejo a Usos Mixtos, con el objeto de aprovechar estas superficies de manera sustentable en beneficio de las colonias donde se ubiquen estas industrias.
- Proposición del Corredor de Usos complementarios a la zona industrial de Vallejo localizado en Av. Norte 45.
- Mantener y mejorar los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, que constituyen juntos cerca del 60% del total de la Delegación.
- Promover las actividades terciarias preferentemente en los Corredores Urbanos de baja intensidad como lo son las Calzadas; Clavería y Lerdo de Tejada y las calles Clavelinas y Faja de Oro.
- Reducir el déficit de equipamiento cultural y de recreación en la Delegación y el aprovechamiento de inmuebles patrimoniales para casas de cultura; con la participación de la iniciativa privada.
- Impulsar la modernización de las plantas industriales hacia tecnologías no contaminantes y promover su expansión a través de la zonificación en áreas de Componentes de la Estructura Urbana.
- Mantener y mejorar los niveles de empleo industrial y manufacturero, dado el alto índice de ocupación de trabajadores por establecimiento y procurar su paulatina capacitación en vista de su incorporación a las nuevas fuentes de trabajo que propondrá la industria en el futuro cercano.
- Mejorar la atención a las colonias con alto grado de marginación, a través de la sustitución y mejoramiento de la vivienda precaria o de alto riesgo.

- Construir estructuras hidráulicas nuevas y sustituir paulatinamente las obsoletas, a fin de optimizar tanto el funcionamiento hidráulico de las zonas sur poniente y suroriente de la Delegación como de las zonas donde se fomentará la construcción de vivienda.
- Mejorar y fortalecer la imagen urbana de los pueblos, barrios y colonias de la Delegación, implementando acciones de mejoramiento principalmente en los Pueblos de Santiago Ahuizotla, las Salinas y las colonias San Álvaro, Clavería y Nueva Santa María.
- Diseñar los mecanismos e incentivos necesarios para que las industrias realicen el tratamiento y reciclaje de sus aguas residuales.
- Aplicar Programas de Protección Civil y acciones de mantenimiento para los gasoductos y poliductos que cruzan la Delegación y las áreas de patios y vías de ferrocarril, así como los depósitos de sustancias peligrosas en las zonas industriales.
- Establecer programas de saneamiento de redes de infraestructura en la colonia Industrial Vallejo.
- Ampliar la sustitución de la red de agua potable por agua residual tratada en usos de riego de áreas verdes, comerciales y en procesos industriales.
- Contribuir al mejoramiento del ambiente a través de la conservación de los grandes espacios abiertos y parques de la Delegación, así como a través del aumento de áreas libres jardinadas de los nuevos desarrollos, tanto públicos como privados.
- Reordenar los anuncios y la publicidad exterior en el territorio delegacional, dando prioridad a las zonas históricas patrimoniales y en corredores urbanos, a fin de contribuir a la recuperación, mejoramiento y preservación del paisaje e imagen urbana local.
- Preservación y mejoramiento de los Espacios Abiertos, entre otros; Parque Tezozómoc, Deportivo Reynosa y Alameda del Norte.



## IV ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Azcapotzalco, se basa en la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

Este programa, plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

#### Componentes de la Estructura Urbana:

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

- Centros Urbanos
- Subcentros Urbanos
- Corredores Urbanos
- Centros de Barrio y Zonas de Equipamiento Social

**Centros Urbanos:** Son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

- Estación Fortuna del Ferrocarril Suburbano se constituirá un nuevo Centro de Transferencia Modal que a través de los ejes viales 4 y 5 Norte, se vinculará con la Delegación Gustavo A. Madero.
- Estación de Carga Pical (Nueva Zona de Concentración Vivienda, Comercio, Servicios e Industria de Alta Tecnología)
- Ferrería, (Nueva Zona de Concentración de Actividades Recreativas y de Servicios)
- CETRAM “El Rosario”
- Sector Sur Oriente de la Delegación Azcapotzalco (Col. Del Gas, Ampliación Del Gas, Ampliación Cosmopolita, Arenal, Aguilera, Liberación, Aldana, Porvenir, Pueblo de San Francisco Xocotitla, La Raza y Patrimonio Familiar.

**Corredores Urbanos:** Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

#### Subcentros Urbanos

- Estación Fortuna del Ferrocarril Suburbano se constituirá un nuevo Centro de Transferencia Modal que a través de los ejes viales 4 y 5 Norte, se vinculará con la Delegación Gustavo A. Madero.
- Estación de Carga Pical
- Ferrería,

- CETRAM “El Rosario”
- Sector Sur Oriente de la Delegación Azcapotzalco (Col. Del Gas, Ampliación Del Gas, Ampliación Cosmopolita, Arenal, Aguilera, Liberación, Aldana, Porvenir, Pueblo de San Francisco Xocotitla, La Raza y Patrimonio Familiar.

### Corredores Urbanos

- **Eje 5 Norte Av. Poniente 140 – Av. Deportivo Reynosa**, inicia al norte en el cruce entre Calle San Pedro Xalpa y Av. Benito Juárez (límite con el Estado de México y el Municipio de Tlalnepantla), continúa por Av. Benito Juárez – Av. Maravillas y Av. Poniente 152, al oriente por el Eje 1 Poniente Calzada Vallejo, al sur por la Av. Cuitláhuac, al poniente por la Av. De las Granjas, hasta el Eje 5 Norte Deportivo Reynosa, continúa por el Eje 5 Norte hasta el cruce con la Calle San Pablo Xalpa, continua por la misma calle hasta su intersección con la Av. Benito Juárez que corresponde con el límite el estado de México y punto de inicial (Corredor de Alta Tecnología).
- **Av. Aquiles Serdán.**
- **Eje 3 Norte Av. San Isidro – Calzada Camarones - Av. Cuitláhuac.**
- **Eje 4 Norte Calzada Azcapotzalco – La Villa.**
- **Av. Tezozomoc – Av. 16 de Septiembre** hasta el entronque con Av. Ferrocarriles Nacionales (este último tramo se ubica sobre el Derecho de Vía de Ductos de PEMEX, por lo que será necesario la expropiación, su desincorporación y finalmente la designación a patrimonio del Gobierno de la Ciudad) y Av. Ferrocarriles Nacionales.

### Centros de Barrio

Se propone que en estos sitios se permite la mezcla del uso habitacional con comercio, servicios y equipamiento a escala vecinal al interior de pueblos, barrios y colonias, es decir:

- San Juan Tlihuaca.
- Tezozomoc.
- Pro-Hogar.
- Potrero del Llano-Cosmopolita.
- Nueva Santa María.
- Clavería, El Rosario.
- San Martín Xochinahuac.
- Santiago Ahuizotla y
- San Miguel Amantla.

### Zonas Habitacionales

Se propone conservar e intensificar el uso habitacional y disminuir los usos mixtos al interior de las colonias, evitando la proliferación de cambios de uso de suelo que fraccionen los predios, generen multiplicidad de usos y desmeriten el entorno urbano.

La disminución de los usos comerciales al interior de las colonias se plantea en virtud de la política de concentrar los equipamientos y comercio local en los centros de barrio y en los corredores urbanos existentes, con el objeto de reforzar la estructura urbana e identidad en los pueblos, barrios y colonias de Azcapotzalco. Adicionalmente se permite en el uso habitacional puro (H) el comercio de tipo básico en planta baja en una superficie de hasta 50 m<sup>2</sup>.

Se plantea que algunas colonias consoliden y preserven el uso habitacional con comercio debido a que requieren de una mayor amplitud de diversidad de usos de suelo y a la vez estimulan la economía local.

Los usos mixtos y con oficinas se proponen en los principales corredores urbanos y avenidas

Con el objeto de atender la orientación estratégica de regeneración habitacional en un marco de sustentabilidad, se requiere impulsar medidas que incluyan acciones integrales de mejoramiento de las áreas comunes, infraestructura, calles y andadores, recolección de basura, seguridad pública, sustitución e instalación de luminarias en Unidades Habitacionales.

## **Ejes y Zonas Histórico, Arqueológicos y/o Patrimoniales de los Pueblos, Barrios y Colonias de Azcapotzalco:**

Al ser decretado por el Gobierno Federal el perímetro del Centro de Azcapotzalco como zona de monumentos históricos, ésta debe regularse por las disposiciones en la materia y respetar la normatividad de la imagen urbana, así como su carácter arquitectónico-urbanístico, alturas de construcción permitidas y áreas libres. La normatividad referente al número de niveles y área libre estarán sujetos a los criterios que en específico para éste polígono decretado aplica el INAH y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI

Con el objeto de conservar, mejorar y rescatar el patrimonio histórico de Azcapotzalco, la identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios tradicionales se establecen 23 Áreas de Conservación Patrimonial en: Clavería, San Andrés, San Juan Tlihuaca, San Miguel Amantla, San Martín Xochinahuac, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, Santa María Malinalco, Santa Bárbara, Santa Catarina, San Antonio, San Álvaro, Santa Lucía, Coltongo, Huautla de las Salinas, San Sebastián, San Bartolo Cahualtongo, Santo Tomás, San Francisco Tetecala-San Mateo, San Francisco Xocotitla, Santa Apolonia, Casco de la Ex-Hacienda El Rosario y Eje Patrimonial de Azcapotzalco, debiéndose difundir su existencia a fin de instrumentar acciones de rehabilitación y conservación de su entorno urbano, principalmente en aquellos vinculados con la función habitacional y cultural.

### **4.2 Delimitación de Áreas de Actuación**

De acuerdo con los lineamientos señalados en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, y con el objeto de alcanzar las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento, con una perspectiva regulatoria se delimitan de manera específica las siguientes Áreas de Actuación:

#### **Con Potencial de Desarrollo Urbano**

Se definen como aquellas que corresponden a grandes áreas y/o terrenos desocupados y/o subutilizados dentro del tejido urbano, que cuentan con buena accesibilidad vial y que en su entorno existen servicios e infraestructura, en las que a partir de una evaluación del impacto urbano ambiental se podrán desarrollar proyectos específicos.

El análisis detallado de la zona implicó la precisión de los límites de esta Área de Actuación con respecto a la señalada en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, cuenta con una superficie de **643.51 ha** excluyendo las zonas habitacionales de los barrios, Huautla de las Salinas, Coltongo, el pueblo de San Andrés y las colonias Las Salinas y Santa Cruz de las Salinas, por sus características eminentemente habitacionales.

Este polígono queda integrado por los terrenos del Ex-Rastro de Ferrería, Estación Pical Pantaco, la Estación Pantaco de FFCC Nacionales y por la zona Industrial de Vallejo, siendo importante impulsar en esta área usos mixtos (HM) complementarios a la industria en el que se contemplen oficinas y cierto tipo de comercios y servicios.

El polígono inicia en la intersección de Av. Ceylán y Av. Maravillas; continúa por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con el Eje 1 Poniente-Calz. Vallejo; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con Calz. Coltongo; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta la calle Hidalgo excluyendo la zona habitacional de la Colonia Coltongo; continuando en dirección sur por la calle Hidalgo hasta su intersección con la calle de Laminadores excluyendo la zona habitacional del barrio Coltongo; continúa en dirección poniente por ésta misma calle Laminadores hasta su intersección con Av. Jardín; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle de Boulevard de los Ferrocarriles; continúa por ésta misma en dirección sur-poniente hasta su intersección con las vías del FFCC Central; continúa por ésta misma vía hasta su intersección con la calle Ferrocarril Central; continuando por ésta misma en dirección sur-poniente, siguiendo sus inflexiones hasta su intersección con la calle de Rabaul; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta el límite del predio de la denominada Estación Pantaco bordeándolo en su delimitación poniente hasta su intersección con la calle Frida; continúa por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con la calle Hidalgo; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle El Rosario; continúa por ésta misma en sentido norte hasta su intersección con la calle Matlacóatl; continuando por ésta misma en dirección norte, hasta su intersección con el Eje 5 Norte Deportivo Reynosa; continuando por éste mismo en dirección oriente hasta su intersección con la Av. Ceylán; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

#### **Con Potencial de Mejoramiento**

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Son áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos. En estos

espacios se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

En el caso de la Delegación Azcapotzalco estas áreas aplican en la totalidad de la demarcación a excepción de las Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo y cuentan con una superficie de **2,058.03 ha**.

### **Áreas de Integración Metropolitana**

Estas áreas tienen como objetivo complementar y favorecer la integración entre el Distrito Federal y el Estado de México. De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, comprende los lotes con frente a las vialidades primarias de interconexión con el Estado de México.

En este sentido, la zona de El Rosario-Tlalnepantla cumple con dichas características y asume parte de los criterios señalados en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, precisando el polígono y excluyendo la zona del Ex-Rastro de Ferrería y la zona habitacional de la colonia Nueva El Rosario.

El polígono cuenta con una superficie de **246.40 ha** e inicia en el cruce de la calle Benito Juárez (límite con el Estado de México) y la calle Cultura Romana; continúa por ésta última en dirección sur hasta su intersección con la calle Matlacóatl; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle El Rosario; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle San Pablo Xalpa; continúa por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el límite del predio de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, lo bordea hacia el poniente hasta su intersección con las vías de FFCC Nacionales; continúa por éstas mismas vías en dirección sur hasta su intersección con la Av. de los Ángeles; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Campo Bello; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la Av. El Rosario; continúa por ésta misma en dirección poniente y bordea al poniente las instalaciones del Metro El Rosario, hasta su intersección con el Eje 5 Norte-Av. de las Culturas; continúa por el mismo en dirección oriente hasta su intersección con el punto de inicio.

### **Áreas de Conservación Patrimonial**

De acuerdo con lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003, las Áreas de Conservación Patrimonial son aquellas que representan valores históricos, arqueológicos, artísticos o culturales, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan características de unidad formal y propiedades que requieren de atención especial para mantener y potenciar sus valores y se integran por la zona de monumentos históricos declarada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento. Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que, por el conjunto de inmuebles que lo integran, constituyen áreas representativas de épocas y etapas de relevancia para la ciudad, y finalmente las que albergan tradiciones y características sociales a preservar, sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley establece. En conjunto abarcan una superficie de **380.06 ha**.

Para ello se tomaron como elementos a proteger en la zonificación: los niveles, porcentaje de área libre y demás características que las definen, en este documento se enlistan los elementos de valor ya sea históricos, artísticos y/ o patrimoniales.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio artístico, histórico y arqueológico, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación del desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de esta entidad tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera, las instituciones jurídicas de la planeación del desarrollo urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en los Artículos 2º -fracción XI-; 3º -fracción V-; 11 -fracciones XIX y XXIII-; y 31 -fracción I-, inciso d), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y

de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse.

**Eje Patrimonial y Zona Histórica Tacuba - Azcapotzalco** (Zona Patrimonial que incluye los Perímetros A y B de la Zona de Monumentos Históricos, además incorpora los pueblos y barrios de San Simón, San Marcos, Los Reyes, Azcapotzalco Centro, Nextengo, San Lucas Atenco y Ángel Zimbrón). **125.69 ha.**

Inicia el vértice de Av. Aquiles Serdán y la calle Castilla; continúa en dirección norte sobre la calle Andalucía hasta su intersección con la calle Sevilla; continuando sobre ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle San Simón; continúa sobre ésta misma en dirección norte hasta su intersección con Antigua Calz. de Guadalupe; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle San Marcos-Ahuacatitla; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle de Castilla; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la Av. 22 de Febrero; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la Av. Nueva Jerusalén; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Ahuacatitla; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Esperanza; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Belisario Domínguez; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la esquina formada por la calle 16 de Septiembre, Av. 22 de Febrero y Calz. Camarones; continuando por ésta última en dirección suroriente hasta su intersección con calle sin nombre; continuando por ésta misma en dirección surponiente hasta su intersección con la calle Aquiles Elorduy; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Plúmbago; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle San Lucas; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Cairo; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Heraldito; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Floresta; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle de Egipto y Asbisnia; continuando por ésta última en dirección sur hasta su intersección con la calle Juárez-Primavera; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la Av. Aquiles Serdán; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

Adicionalmente, esta zona tiene un mayor grado de especificidad normativa al Eje Patrimonial Villa Azcapotzalco, el cual se define como un continuo vial lineal que conserva características originales de principios del Siglo XX y que deberá conservar su valor histórico, artístico o visual en los paramentos que dan a lo largo de la avenida referida, ubicando sus límites desde la Calzada México-Tacuba a la calle de Castilla.

**Barrio Coltongo** con una superficie de **0.97 ha:** Inicia en la intersección de la calle Hidalgo y Calz. Coltongo; continúa por ésta última en dirección suroriente hasta su intersección con la calle Bahía Magdalena; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Hidalgo; continúa por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

**Barrio Huautla de las Salinas**, cuenta con una superficie de **1.28 ha:** se consideran los predios con uso habitacional y con frente a la calle Huautla de las Salinas, Callejón Huautla de las Salinas, Cerrada Huautla de las Salinas y Calz. Azcapotzalco-La Villa.

**Barrio de San Andrés (antes Reynosa Tamaulipas)** con una superficie de **2.99 ha:** Iniciando en la intersección de Arroyo Claro y calle Ticomán; continúa por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con la Av. Morelos; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle San Andrés; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con Arroyo Claro; continúa por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

**Barrio de San Sebastián**, cuenta con una superficie de **10.99 ha:** Inicia en el vértice de la calle Priv. Acalotenco y Calz. Acalotenco; continúa por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con la Av. de las Granjas; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Tepacnecos; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Nopaltitla; continúa por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con la calle San Sebastián; continúa por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con la Privada Acalotenco; continúa por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

**Barrio de San Mateo y San Francisco Tetecala** cuenta con una superficie de **1.9 ha:** Inicia en el vértice que forman las calles Rey Maxtla y San Mateo; continuando por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con Ferrocarriles Nacionales; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Hidalgo; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta el vértice que forma con el lindero oriente del predio con cuenta catastral 050-126-21, continuando por el bordo del citado predio excluyéndolo hasta reencontrar la calle Hidalgo, continuando por esta misma en

dirección poniente hasta su intersección con la calle Rey Maxtla; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

**Barrio de Santa Apolonia**, cuenta con una superficie de **2.91 ha**: Inicia en el vértice que forman las calles de Rey Maxtla y Amado Nervo; continúa por ésta última en dirección suroriente hasta su intersección con Ferrocarriles Nacionales; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con Av. Santa Apolonia; continuando en dirección poniente hasta su intersección con la calle Tochtli; continúa por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Rey Maxtla; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

**Casco de la Ex-Hacienda El Rosario**, cuenta con una superficie de **6.28 ha**: Este polígono agrupa aquellos elementos que aun se conservan del casco original de la Hacienda El Rosario, inicia en la intersección del lindero norponiente del predio con cuenta catastral **050\_870\_03** y la calle Río Blanco; continuando por ésta última calle en dirección oriente hasta llegar al paramento oriente del predio antes mencionado; continúa en dirección sur hasta Av. El Rosario; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta Av. Aquiles Serdán; continuando sobre ésta misma con dirección norponiente hasta el lindero norponiente del predio mencionado anteriormente, y continuando por el lindero en dirección nororiente hasta su intersección el punto de inicio.

**Clavería**, cuenta con una superficie de **18.34 ha**: Inicia en las calles de Floresta y Nilo continuando por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con la calle Palestina; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Egipto; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Floresta; continuando por ésta misma en dirección norte hasta el punto de inicio.

**San Álvaro**, cuenta con una superficie de **39.40 ha**: Inicia en el vértice de las calles Abisinia y Egipto, continuando por Egipto en dirección oriente hasta su intersección con la calle Palestina; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Londres; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección nuevamente con la calle de Egipto; continúa por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Itaca; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la Av. Cuicahuac; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con Ferrocarriles Nacionales (Límite sur de la Delegación); continuando por ésta última en dirección poniente hasta su intersección con la Av. Azcapotzalco; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con la calle Juárez; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Abisinia y continuando por ésta misma en dirección norte hasta el punto de inicio.

**Pueblo San Miguel Amantla**, con una superficie de **42.58 ha**: Inicia en el vértice que forma la calle Campo Hormiguero y Providencia; continuando por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con Camino a Nextengo; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con Av. Tezozómoc; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con Av. Santa Lucía; continuando por ésta misma en dirección surponiente hasta su intersección con Calz. de la Naranja; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Campo Hormiguero; continuando por ésta misma en dirección norte hasta el punto de inicio.

**Pueblo Santiago Ahuizotla** cuenta con una superficie de **12.62 ha**. Inicia con el vértice formado por la calle Emilio Carranza y Francisco Bertani; continúa en dirección oriente por ésta última y continuar por el paramento sur de la Unidad Deportiva Benito Juárez incorporando a los predios localizados al sur de la misma, hasta su intersección con la calle Campo Grijalva; continuando por ésta misma en dirección sur con sus inflexiones hasta su intersección con la Av. Morelos; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Emilio Carranza; continuando por ésta misma en dirección norte hasta el punto de inicio.

**Pueblo de Santa Catarina**, cuenta con una superficie de **3.60 ha**: Inicia en la intersección de las calles Papantla y Topantiagua continúa por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con la calle Central; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Tlatenco; continuando por ésta misma en dirección oriente siguiendo sus inflexiones hasta su intersección con la 3ª Cerrada de Tlatenco; continúa por ésta misma en dirección sur Antigua Calz. de Guadalupe; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle de Papantla; continuando por ésta misma en dirección norte hasta el punto de inicio.

**San Antonio** cuenta con una superficie de **2.02 ha**: Inicia en el vértice de la calle Campo Boca de Toro y Campo Verde; continúa por Campo Verde en dirección oriente hasta su intersección con Campo Las Piedras; continúa por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con Campo Verde; continúa por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Campo Matillas; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Campo Fortuna Nacional; continuando por ésta misma en dirección poniente con sus inflexiones, hasta su intersección con la calle Campo Boca de Toro; continúa por ésta misma en dirección norte hasta el punto de inicio.

**San Bartolo Cahualtongo**, cuenta con una superficie de **2.22 ha**: Inicia en el vértice que forma la 3ª Cerrada de San Isidro y Calz. San Isidro Técpatl; continuando en dirección oriente hasta su intersección con el vértice que forma con el lindero suroriente del predio con cuenta catastral **050\_138\_37**; continuando por el lindero en dirección surponiente incorporando los predios con cuenta catastral: **050\_138\_37, 050\_138\_36, 050\_138\_35, 050\_138\_34, 050\_138\_33, 050\_138\_49, 050\_138\_50, 050\_138\_32, 050\_138\_09, 050\_138\_48** y **050\_138\_08** hasta su intersección con Callejón Sin Nombre; continuando por éste mismo en dirección sur hasta su intersección con la calle Campo Sarlat; continúa en dirección poniente hasta encontrar la calle Campo San Pedrito; continuando por ésta misma en dirección oriente por el lindero norponiente de los predios con cuenta catastral: **050\_142\_10** y **050\_142\_08** incorporándolos hasta encontrar la calle 3ª Cerrada San Isidro; continuando por ésta misma dirección norte hasta intersección con el punto de inicio.

**San Francisco Xocotitla**, cuenta con una superficie de **1.53 ha**: Inicia en el vértice de las Calles 28 y 5; continuando en dirección oriente por ésta última hasta su intersección con la calle 30, continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Cuauhtémoc; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle 28; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

**San Juan Tlihuaca**, cuenta con una superficie de **59.76 ha**: Inicia en el vértice que forman las calles de Manuel Salazar y Federico Dávalos; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Rafael Alducin; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Totonacas; continuando por ésta misma en dirección suroriente hasta la calle Huaves; continuando por ésta misma en dirección surponiente hasta Rafael Buelna, continua hacia el surponiente hasta reencontrar la calle Huaves, retomando ésta en dirección surponiente hasta encontrar la Plaza de los Ahuehuetes; incorporando dicha plaza, siguiendo el borde exterior de la misma hasta el vértice que forma con la calle Francisco Sarabia, continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con Calz. Renacimiento; continuando por ésta misma en dirección surponiente hasta su intersección con la Calz. Gral. Lucio Blanco; continuando por ésta misma en dirección norponiente hasta su intersección con la calle Manuel Salazar; continuando por ésta misma hasta su intersección con el punto de inicio.

**San Martín Xochinahuac**, cuenta con una superficie de **12.72 ha**: Inicia en el vértice de las calles San Carlos o Campo Bello y Av. de los Ángeles, continúa por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con Camino Antiguo a San Martín-Av. Ferrocarril Central; siguiendo por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con Calz. Real San Martín, continuando por ésta última en dirección poniente hasta su intersección con Av. El Rosario, siguiendo por ésta última en dirección poniente hasta el lindero norponiente del predio con cuenta catastral **050\_017\_10**, siguiendo en dirección norte incorporando también los predios con cuenta catastral **050\_017\_59** y **050\_017\_76**; continuando por la calle San José con dirección poniente hasta su intersección con Priv. El Rosario, continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con Av. El Rosario; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle San Carlos; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.

**San Pedro Xalpa**, cuenta con una superficie de **9.24 ha**. Inicia en la esquina formada por Callejón Madero y Calz. de San Isidro Técpatl; continuando en dirección oriente hasta su intersección con la calle Morelos o Santiago Ahuizotla; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Manuel Bauche; continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Abraham Sánchez; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con la calle Emiliano Zapata; continuando por ésta misma en dirección oriente, siguiendo sus vueltas hasta intersección con la calle Francisco Javier Mina; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección el vértice que forma con el lindero norponiente del predio con cuenta catastral **050\_399\_07**, continua por dicho borde incorporando a los predios con cuenta catastral: **050\_399\_03, 050\_399\_38, 050\_399\_02** y **050\_399\_01** hasta su intersección con la Calz. San Isidro Técpatl; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con el punto de inicio.

**Santa Bárbara** cuenta con una superficie de **10.50 ha**: Inicia en la esquina de Privada Real de San Martín y El Rosario, continuando por ésta última en dirección oriente hasta el final de la calle, cambiando en dirección surponiente e incorporando al predio con cuenta catastral **044\_029\_13**; continuando en dirección sur hasta su intersección con la 1ª Cerrada de Hidalgo; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Hidalgo, continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la Privada Real de San Martín; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección el punto de inicio.

**Santa Lucía**, con una superficie de **3.12 ha**: Inicia a partir del vértice que forman Av. Tezozómoc y la calle Ácatl; continúa por ésta última en dirección oriente hasta su intersección con la calle Centéotl; continúa por ésta misma en dirección sur hasta su intersección la calle Camino a Santa Lucía; continuando por ésta misma en dirección surponiente

hasta su intersección con la calle Camino a Nextengo; continuando por ésta misma en dirección poniente su intersección con la Av. Tezozómoc; continuando por ésta misma en dirección norte hasta el punto de inicio.

**Santa María Malinalco**, cuenta con una superficie de **6.69 ha**: Inicia en el vértice de las calles Santa María y Dr. Liceaga; continuando por ésta misma en dirección oriente hasta el final de la misma, siguiendo en dirección oriente incorporando a los predios con cuenta catastral **044\_076\_32** y **044\_076\_01**; siguiendo en dirección oriente hasta su intersección con la calle Tejocote; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Rabaul, continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Nopaltitla; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Aspiros; continuando por ésta misma en dirección poniente siguiendo sus inflexiones hasta intersectar nuevamente con la calle Nopaltitla; continuando por ésta misma en dirección sur hasta su intersección con la Calz. Camarones, continuando por ésta misma en dirección poniente hasta su intersección con la calle Santa María; continuando por ésta misma en dirección norte hasta el punto de inicio.

**Santo Tomás**, cuenta con una superficie de **3.19 ha**: Inicia en la intersección de Calz. Santo Tomas y la calle Michoacán, continúa por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle 4ª Privada de 20 de Noviembre; continúa por ésta misma en dirección oriente incorporando a los predios con cuenta catastral **044\_750\_53** y **044\_750\_08** e intersectar con la 3ª Privada de Santo Tomas; continuando por ésta misma en dirección sur, hasta su intersección con la Calz. Santo Tomas, continuando por ésta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Michoacán; continuando por ésta misma en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio.



### 4.3 Zonificación y Distribución de Usos de Suelo

#### 4.3.1 Suelo Urbano

De conformidad con lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, el territorio de la Delegación Azcapotzalco es totalmente urbano; los usos de suelo propuestos contribuirán a lograr los objetivos planteados en la estrategia de un mejor aprovechamiento y distribución de los usos del suelo con una política de consolidación y mejoramiento de las colonias con mayores grados de marginación.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas delegacionales deben contener la zonificación de los usos del suelo y dependiendo de las características predominantes de los pueblos, barrios y colonias, se plantean limitantes y potencialidades que las diversas zonas de la Delegación contienen.

#### Distribución de Usos del Suelo

**Habitacional (H)**: en esta zonificación se permite la vivienda unifamiliar y plurifamiliar y se propone conservar las características habitacionales de los pueblos, barrios y colonias sin usos que puedan alterar su vocación netamente habitacional. Este uso se propone en 1,193.67 ha que representan el 36.17 % de la superficie total de la Delegación.

Se plantean alturas en promedio de 3 niveles y 30% de área libre en las colonias San Álvaro, Clavería, Nueva Santa María, Nextengo y Un Hogar para cada Trabajador con terrenos de 200 a 350 m<sup>2</sup>, con el objeto de conservar el uso mayoritariamente habitacional, permitiéndose la vivienda unifamiliar y plurifamiliar con usos complementarios de comercio y servicios básicos solo en los tramos donde lo especifique la Norma de Ordenación Particular.

**Habitacional con Comercio (HC)**: con el objeto de promover la mezcla de vivienda con comercio y servicios básicos en planta baja y fomentar el empleo en la Delegación se propone el uso Habitacional con Comercio en una superficie de 371.91 ha que representa el 11.27% de la superficie total, permitiendo el desarrollo de actividades productivas. Este uso se establecerá en los pueblos, barrios o colonias que manifiestan un parque habitacional deteriorado como Santa Bárbara, Ampliación San Pedro Xalpa, San Francisco Xocotitla, San Andrés y Coltongo, con lotes de 200 a 400 m<sup>2</sup>, con alturas variables de hasta 3 niveles.

**Habitacional Mixto (HM)**: permite una mezcla más diversa de usos de suelo, coexistiendo el uso habitacional con usos comerciales, de servicios, oficinas, equipamiento e industria no contaminante. Se plantea para zonas de concentración de actividades donde su cobertura es de carácter regional y con un nivel de especialización o en predios con frente a corredores urbanos. Se propone en una superficie de 213.27 ha que representa el 6.47% de la superficie total de la demarcación.

Se propone principalmente en el Centro de Azcapotzalco, con el fin de inducir la reutilización de inmuebles de valor histórico, así como en una fracción de Ferrería ubicada en el Pueblo de Santa Bárbara con el objeto de consolidar una zona concentradora de actividades comerciales y de servicios que apoye al nodo de intercambio modal entre la estación Ferrería del STC Metro y la Estación Fortuna del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros.

Asimismo, esta zonificación se propone en algunas áreas de las colonias de San Salvador Xochimanca, Tlatilco, Victoria de las Democracias, Ampliación del Gas, Pueblo de San Martín Xochinahuac, Barrio Santa Apolonia y las unidades habitacionales de El Rosario y Cuitláhuac y en los corredores urbanos de Av. Aquiles Serdán-Parque Vía, Azcapotzalco, Cuitlahuac y las calzadas Camarones y Vallejo, con el objeto de impulsar su consolidación y diversidad de usos a lo largo de las principales avenidas.

**Habitacional con Oficinas (HO):** aplica en predios con frente a corredores urbanos existentes permitiendo la mezcla de usos habitacionales con oficinas, administrativos y de industria no contaminante sin atención al público y se propone a lo largo de vialidades como Av. Ahuehuetes-Esperanza-Antigua Calz. de Guadalupe, cuenta con una superficie de 29.91 ha y representa el .90% del territorio delegacional.

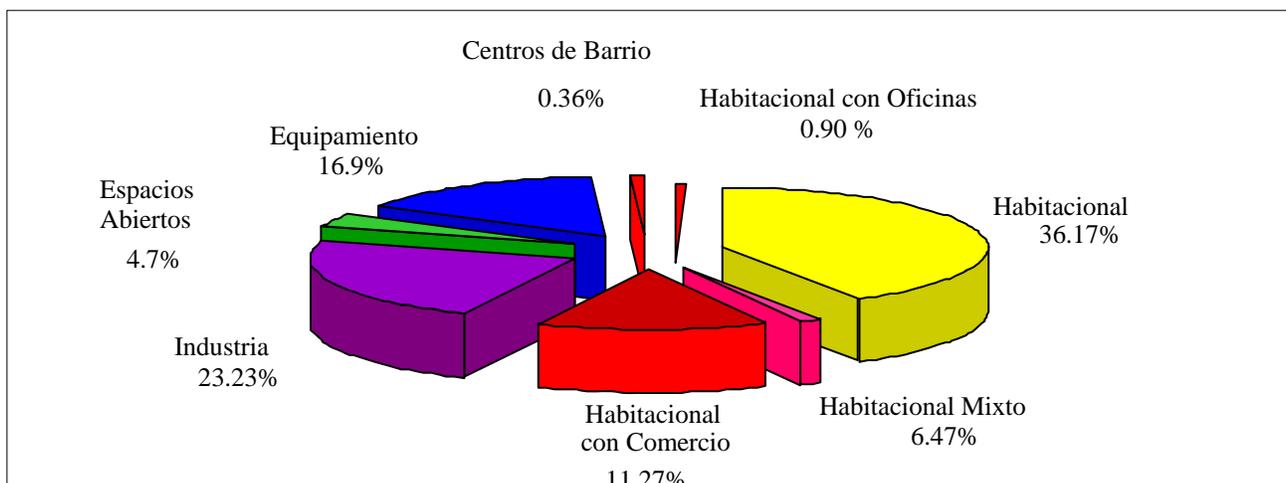
**Centro de Barrio (CB):** este uso permite la mezcla del uso habitacional con comercio, servicios y equipamiento a escala vecinal al interior de pueblos, barrios y colonias y se permite en San Juan Tlihuaca, Tezozómoc, Pro-Hogar, Potrero del Llano-Cosmopolita, Nueva Santa María, Clavería, El Rosario, San Martín Xochinahuac, Santiago Ahuizotla y San Miguel Amantla. Esta propuesta ocupa una superficie de 12.11 ha, es decir, .36% de la Delegación.

**Industria (I):** se propone en una superficie de 765.9 ha, es decir, el 23.23% de la superficie total y está destinado a alojar las actividades industriales y productivas del sector secundario que existen y se generen en la Delegación Azcapotzalco. Este uso aplica a las colonias Industrial Vallejo, Ampliación el Gas, Industrial San Antonio, San Salvador Xochimanca y las áreas industriales de las colonias La Providencia, San Francisco Tetecala, San Martín Xochinahuac, San Miguel Amantla, Santa Bárbara y Santa Inés. Asimismo, deben revitalizarse y modernizarse las instalaciones del uso industrial y tomar en cuenta las disposiciones que sobre la materia apliquen las Leyes de Protección Civil y de Medio Ambiente.

**Equipamiento (E):** zonificación en la que se incluyen áreas e inmuebles públicos o privados que prestan un servicio a la población en materia de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración y baldíos propiedad del Gobierno del Distrito Federal que están destinados a facilitar la cobertura de los servicios ya instalados. Este uso se propone en 557.73 ha, es decir, el 16.9% de la superficie total de la demarcación.

**Espacios Abiertos (EA):** zonificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas jardinadas en vialidades como espacios que deberán conservarse y en la medida de lo factible, se deberá impulsar su incremento en la demarcación, principalmente en los subsistemas de Cultura y Recreación, cuenta con una superficie de 155.50 ha que representan el 4.7% de la superficie de la demarcación.

#### Distribución de Usos del Suelo 2005



Fuente: Cálculos propios elaborados con base en el plano de Zonificación y Normas de Ordenación, 2006.





SIMBOLOGÍA			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
	Uso Permitido									
	Uso Prohibido									
NOTAS:										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.										
3. Los usos de comercio al por menor contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) marcados con (*), sólo se permitirán en planta baja en una superficie máxima de hasta 50 m <sup>2</sup> (Ver Norma de Ordenación Particular).										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Servicios	Servicios profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.							
			Oficinas de instituciones de asistencia.							
			Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.							
			Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.							
		Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia.							
			Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.							
			Juzgados y tribunales.							
			Centros de readaptación social y reformatorios.							
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas	Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.							
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.							
Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.									

SIMBOLOGÍA			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
 Uso Permitido  Uso Prohibido										
NOTAS:										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. Los usos de comercio al por menor contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) marcados con (*), sólo se permitirán en planta baja en una superficie máxima de hasta 50 m <sup>2</sup> (Ver Norma de Ordenación Particular).										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Servicios	Servicios técnicos profesionales y sociales	Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.							
			Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.							
			Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.							
			Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.							
		Servicios de asistencia	Asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.							
		Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles).							
		Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación, pesas.							
			Bibliotecas, centros comunitarios y culturales							
			Hemerotecas y ludotecas							
		Servicios de capacitación, educación e investigación general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.							
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.							
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.							



SIMBOLOGÍA			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
<p><b>USO PERMITIDO</b> (Caja blanca)</p> <p><b>USO PROHIBIDO</b> (Caja gris)</p>										
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. Los usos de comercio al por menor contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) marcados con (*), sólo se permitirán en planta baja en una superficie máxima de hasta 50 m<sup>2</sup> (Ver Norma de Ordenación Particular).</p>										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes.							
		Servicios, reparación y mantenimiento a escala vecinal	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.							
			Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.							
		Servicios de inhumación e incineración	Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas.							
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio.							
		Servicios personales en general	Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio.							
			Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles.							
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Sanitarios y baños públicos.							
			Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna.							
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.							
			Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet.							





<b>SIMBOLOGÍA</b>				H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
<p> Uso Permitido</p> <p> Uso Prohibido</p>											
<b>NOTAS:</b>											
<p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. Los usos de comercio al por menor contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) marcados con (*), sólo se permitirán en planta baja en una superficie máxima de hasta 50 m<sup>2</sup> (Ver Norma de Ordenación Particular).</p>											
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>											
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelerías, torno y suajados.								
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.								
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.								
			Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales.							
		Producción manufacturera en general	Industria de alimentos, bebidas y tabacos	Producción industrial de alimentos para consumo humano.							
				Producción industrial de bebidas y tabacos.							
	Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel		Confección de prendas de vestir (calzado y bolsas).								
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas y costales).								
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros).								
	Industria de la madera		Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.								
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).								
	Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo		Producción de periódicos, libros y revistas								
		Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólder).									

SIMBOLOGÍA			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
<input type="checkbox"/>	Uso Permitido									
<input checked="" type="checkbox"/>	Uso Prohibido									
NOTAS:										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.										
3. Los usos de comercio al por menor contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) marcados con (*), sólo se permitirán en planta baja en una superficie máxima de hasta 50 m <sup>2</sup> (Ver Norma de Ordenación Particular).										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO										
Industria	Producción manufacturera general	Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de farmacéuticos y medicamentos.							
			Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.							
			Producción de artículos de hule y plástico.							
		Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).							
			Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).							
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.							
		Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.							
			Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.							
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.							
		Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y confinamiento.							
	Industria	Cementerías, tabiquerías								
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas.								
		Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.								
		Dique y vaso regulador.								
		Estaciones de transferencia de basura.								
		Plantas de tratamiento de aguas residuales.								

## 4.4 Normas de Ordenación

En congruencia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en sus artículos 19 -fracción IV-, del Título III; y 29 del Título IV y 30, 31, 32 y 33 del título IV Capítulo I; el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permiten el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta.

Las manifestaciones de construcción, licencia especial y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias, quedan sujetas a las Normas Generales y Particulares establecidas en este Programa Delegacional.

- Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación
- Normas Generales de Ordenación para el Distrito Federal que aplican en la Delegación
- Normas de Ordenación Particulares
- Normas de Ordenación sobre Vialidad

Para la aplicación de la siguiente normatividad, se actuará con base en lo previsto por los principios de buena fe consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, en caso de que el particular se conduzca con dolo, mala fe o error, el acto administrativo producto de dicha acción se considerará inválido y se procederá, conforme a la ley en la materia, a las acciones penales a que haya lugar.

### 4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

Las Áreas de Actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, las cuales se encuentra contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Las normas que aplicarán en las zonas de actuación para Azcapotzalco son las siguientes:

#### 1. En Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Azcapotzalco.

#### 2. En Áreas con Potencial de Desarrollo

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM), Industria (I) y Equipamiento (E) podrán aplicar la Norma de Ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

#### 3. En Áreas de Integración Metropolitana

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades, en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrá aplicar la Norma de Ordenación No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

#### 4. En Áreas de Conservación Patrimonial

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretiles y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo se requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 4.2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las Áreas de Conservación Patrimonial que son competencia del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

#### **4.4.2 Normas Generales de Ordenación**

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal<sup>23</sup> según la zonificación y, las disposiciones pronunciadas en este proyecto de Programa Delegacional únicamente cuando la norma específica lo señala, siendo las que aplican en Azcapotzalco las siguientes:

##### **1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)**

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueteta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

##### **2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano**

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueteta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30 % y menor al 65 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el

<sup>23</sup> Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de abril del 2005.

nivel de banqueta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25 % de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

### **3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)**

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

### **4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo**

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del

aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

### **5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)**

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

### **6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)**

No aplica en la Delegación Azcapotzalco.

### **7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio**

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times (\text{separación entre alineamientos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m})$$

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sean similares y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se

rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

### 8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

### 9. Subdivisión de Predios

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m2)	Zonificación	Sup. (m2)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m<sup>2</sup> deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m<sup>2</sup>, deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

### 10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

#### Zonas y Vialidades donde aplica la Norma 10

##### Subcentros Urbanos (Zonas)

- Estación Fortuna del Ferrocarril Suburbano se constituirá un nuevo Centro de Transferencia Modal que a través de los ejes viales 4 y 5 Norte, se vinculará con la Delegación Gustavo A. Madero.
- Estación de Carga Pical
- Ferrería,
- CETRAM "El Rosario"
- Sector Sur Oriente de la Delegación Azcapotzalco (Col. Del Gas, Ampliación Del Gas, Ampliación Cosmopolita, Arenal, Aguilera, Liberación, Aldana, Porvenir, Pueblo de San Francisco Xocotitla, La Raza y Patrimonio Familiar.

**Centros de Barrio (Zonas)**

- San Juan Tlihuaca
- Tezozomoc
- Pro-Hogar.
- Potrero del Llano-Cosmopolita.
- Nueva Santa María.
- Clavería.
- El Rosario.
- San Martín Xochinahuac.
- Santiago Ahuizotla y
- San Miguel Amantla.

**Corredores Urbanos (Vialidades)**

- **Eje 5 Norte Av. Poniente 140 – Av. Deportivo Reynosa**, inicia al norte en el cruce entre Calle San Pedro Xalpa y Av. Benito Juárez (límite con el Estado de México y el Municipio de Tlalnepantla), continúa por Av. Benito Juárez – Av. Maravillas y Av. Poniente 152, al oriente por el Eje 1 Poniente Calzada Vallejo, al sur por la Av. Cuitláhuac, al poniente por la Av. De las Granjas, hasta el Eje 5 Norte Deportivo Reynosa, continúa por el Eje 5 Norte hasta el cruce con la Calle San Pablo Xalpa, continua por la misma calle hasta su intersección con la Av. Benito Juárez que corresponde con el límite el estado de México y punto de inicial (Corredor de Alta Tecnología).
- **Av. Aquiles Serdán.**
- **Eje 3 Norte Av. San Isidro – Calzada Camarones - Av. Cuitláhuac.**
- **Eje 4 Norte Calzada Azcapotzalco – La Villa.**
- **Av. Tezozomoc – Av. 16 de Septiembre** hasta el entronque con Av. Ferrocarriles Nacionales (este último tramo se ubica sobre el Derecho de Vía de Ductos de PEMEX, por lo que será necesario la expropiación, su desincorporación y finalmente la designación a patrimonio del Gobierno de la Ciudad) y Av. Ferrocarriles Nacionales.

Adicionalmente, podrá aplicar la Norma de Ordenación General N° 12.

**11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales**

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = una vivienda cada 33.0 m<sup>2</sup> de terreno

M = una vivienda cada 50.0 m<sup>2</sup> de terreno

B = una vivienda cada 100.0 m<sup>2</sup> de terreno

MB = una vivienda cada 200.0 m<sup>2</sup> de terreno

R = una vivienda cada 500.0 m<sup>2</sup> ó 1,000.0 m<sup>2</sup> de terreno o lo que indique el Programa correspondiente.

Z = lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

## **12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano**

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

## **13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)**

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

## **14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales**

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

### **15. Zonas federales y derechos de vía**

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

### **16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)**

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

### **17. Vía pública y estacionamientos subterráneos**

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apejarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85 % de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública;

Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

#### **18. Ampliación de construcciones existentes**

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

#### **19. Estudio de impacto urbano**

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- II. II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup>).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m<sup>2</sup> de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apearse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

#### **20. Suelo de Conservación**

No aplica en la Delegación Azcapotzalco, en virtud de que el presente Programa Delegacional no cuenta con Suelo de Conservación.

#### **21. Barranca**

No aplica en la Delegación Azcapotzalco, en virtud de que en la Delegación Azcapotzalco no se cuenta con barrancas.

#### **22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio e (I) Industria**

No aplica en la Delegación Azcapotzalco, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

#### **23. de las Tablas de Usos permitidos**

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

#### **24. Usos no especificados**

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

#### **25. De los Programas Parciales**

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para

formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## **26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en Suelo Urbano**

Si aplica en la Delegación Azcapotzalco.

La presente norma aplicará: En todo el territorio Delegacional, siempre que las zonificaciones correspondan a: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM), y Centro de Barrio (CB), excepto en:

- Aquellos predios que se ubiquen en Suelo de Conservación.
- En Zonas de Alto Riesgo y Vulnerabilidad.
- En aquellos casos que no tengan acceso directo a la vía pública y en
- Programas Parciales.

En aquellos casos cuyos predios se localicen en las zonas de alto riesgo y/o vulnerables de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual, deberá considerar la opinión de la Secretaría de Protección Civil y del área de Protección Civil de la Delegación.

## **27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales**

El Registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

## **28. Zonas y usos de riesgo**

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

Cabe señalar que de conformidad al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenación para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 8 de abril de 2005, las entonces Normas Generales de Ordenación que aplicaban en 1997 se reduce de 28 a 25, derogándose las correspondientes a los números 23 (De las Tablas de Usos permitidos), 24 (Usos no especificados) y 25 (De los Programas Parciales).

### **4.4.3 Normas de Ordenación Particulares**

#### **Norma Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre**

Esta norma es aplicable en todo el Suelo Urbano del Distrito Federal, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indiquen los Programas de Desarrollo Urbano.0

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las

Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies mayores a 1,000 m<sup>2</sup>, y con un frente mínimo de 15 m, las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

<b>SUPERFICIE DEL PREDIO m<sup>2</sup></b>	<b>ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA</b>	<b>RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)</b>
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 – 3,500	8 niveles	3.0
3,501 – en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banquetta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

### **Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General**

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General y estratégicas para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

#### **Norma para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados**

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banquetta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apegarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banquetta destinadas a dichos usos.

#### **Colonias con restricción al comercio al por menor de productos básicos en zonificación Habitacional (H)**

Con el objeto de conservar el uso habitacional en las colonias: Clavería, Electricistas, Ex-Hacienda El Rosario, Nueva Santa María, Libertad, Petrolera, Ampliación Petrolera, Prados del Rosario, El Recreo, San Álvaro, San Antonio, Tezozómoc, San Francisco Tetecala y San Mateo. Los usos de comercio al por menor contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) marcados con (\*), sólo se permitirán en planta baja en una superficie máxima de hasta 50 m<sup>2</sup>, a excepción de las calles donde aplique una Norma de Ordenación sobre Vialidad con la zonificación asignada.

#### **Norma complementaria para el establecimiento de Estaciones de Servicio Gasoneras.**

El establecimiento de Estaciones de Servicio (Gasoneras) con venta al público de gas carburante LP (Licuado de Petróleo), sólo se permitirán en los predios con zonificación I (Industrial) y en los predios con frente a los corredores urbanos de Av. Aquiles Serdán en el tramo de Calzada de las Armas a la calle Primavera y en Av. Cuitlahuac de Ferrocarriles Nacionales a Calz. Vallejo, quedando sujetas a los criterios técnico constructivos de normatividad federal y de impacto urbano-ambiental local.

### Norma complementaria para el establecimiento de centros nocturnos, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y video bares

Sólo se permiten en predios con frente a la vialidad con zonificación HM en Av. Aquiles Serdán, Calzada Camarones y Av. Cuitlahuac; y con zonificación HO en predios con frente al Eje 4 Norte-Av. Ahuehuetes-Esperanza-Antigua Calzada de Guadalupe, debiendo contar con un 20% adicional a la demanda de cajones de estacionamiento que indique el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

### Norma complementaria para el Corredor Cultural de Azcapotzalco

Con el objeto de impulsar la difusión y promoción de toda manifestación y desarrollo cultural en la zona norte del Distrito Federal, se establece un Corredor Cultural en la Av. Azcapotzalco, el cual inicia en la calle Heliopolis-Invierno hasta su intersección con la calle Industria-Libertad, en el que sólo se permitirán los siguientes usos complementarios a los predios con frente oficial a la Avenida en comento de: Librerías, Cafetería e Internet, Galerías y ludotecas, Artesanías, Cine Club, Museos, Agencia de viajes, Teatro y talleres de arte, Decoración, Confitería, Regalos y accesorios, Joyería, Platería y Relojería, Materiales de Arte, Ajedrez y Estudio Fotográficos; los cuales requerirán del Dictamen Técnico de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y/o de las instancias competentes en la materia.

### Norma Complementaria a la Zona Industrial de Vallejo

Con el objeto de controlar el desbordamiento de la actividad comercial y de servicios en la zona de Vallejo se plantea que los predios con frente oficial a la calle de Norte 45 en el tramo que va desde Poniente 152 hasta Boulevard de los Ferrocarriles, se permitan los siguientes usos complementarios a la actividad industrial, con un altura máxima de 6 niveles de construcción y 30 % mínimo de área libre.

Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas	Venta de productos de uso personal y doméstico
	Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos
Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz
	Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles
	Edición y desarrollo de software
Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos
Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor
Servicios de alimentos y bebidas en general	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas y bares
Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general.	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.
Adicionalmente en el tramo indicado se podrán construir 10 niveles máximos y 30 % de área libre mínima para los siguientes usos:	
Servicios de hospedaje	Hoteles y moteles

### Norma de Ordenación Particular para el predio de Pical

La presente Norma de Ordenación Particular aplicará para la totalidad del predio denominado Pical, de acuerdo a la descripción de los siguientes lineamientos:

- Usos del Suelo: serán los establecidos en la Tabla de Usos para la zonificación HM.
- Se deberá elaborar un Plan Maestro integral que establezca las características, alturas de las edificaciones y etapas de ejecución del proyecto.
- El Plan Maestro Integral, deberá proponer y ejecutar las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento e integración del proyecto con su entorno, así como las medidas de mitigación resultantes, las cuales deberán ser congruentes con las etapas específicas de ejecución del proyecto.
- El Plan Maestro, así como sus etapas de ejecución deberá ser aprobado por las autoridades competentes involucradas

#### **Norma de Ordenación Particular para la reconversión de las zonas industriales**

A excepción de la zona industrial de Vallejo, dentro de la demarcación existen zonas industriales que paulatinamente van dejando de tener esa actividad y sólo son utilizadas como bodegas, encierros de vehículos, centros de acopio y/o distribución lo cual no corresponde con la actividad productiva que corresponde a la zonificación, con el animo de lograr un entorno urbano con mayores posibilidades de desarrollo que potencie las capacidades de la estructura urbana y en particular a las zonas inmediatas donde se localizan las zonas industriales en proceso de subutilización, se establece lo siguiente:

La norma aplicará en las siguientes zonas que se indican en el plano E-3 Zonificación y Norma de Ordenación con uso industrial a excepción de la zona Industrial de Vallejo:

#### **Colonia Providencia**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	9,375.40 m <sup>2</sup>	14
2.-	9,317.65 m <sup>2</sup>	22
3.-	15,624.03 m <sup>2</sup>	30
4.-	14,190.16 m <sup>2</sup>	22
5.-	7,735.34 m <sup>2</sup>	13
6.-	7,11.12 m <sup>2</sup>	14
7.-	10,736.00 m <sup>2</sup>	27
8.-	10,407.39 m <sup>2</sup>	18
9.-	23,700.58 m <sup>2</sup>	50
10.-	51,478.74 m <sup>2</sup>	1

Superficie total 159,676.42 m<sup>2</sup>

#### **Pueblo San Juan Tlihuaca**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	30,099.80 m <sup>2</sup>	3

Superficie total 30,099.80 m<sup>2</sup>

#### **Pueblo San Miguel Amantla**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	40,927.27 m <sup>2</sup>	5

Superficie total 40,927.27 m<sup>2</sup>

#### **Santa Inés**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	24,266.23 m <sup>2</sup>	2
2.-	57,740.42 m <sup>2</sup>	4
3.-	9,635.74 m <sup>2</sup>	14

Superficie total 91,642.23 m<sup>2</sup>

#### **Santo Domingo**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	109,029.26 m <sup>2</sup>	18

Superficie total 109,029.26 m<sup>2</sup>

#### Ampliación Petrolera

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	14,424.80 m <sup>2</sup>	1

Superficie total 14,424.80 m<sup>2</sup>

#### Industrial San Antonio

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	61,150.09 m <sup>2</sup>	20
2.-	39,216.79 m <sup>2</sup>	11
3.-	69,438.78 m <sup>2</sup>	26
4.-	35,592.78 m <sup>2</sup>	7
5.-	22,574.63 m <sup>2</sup>	12
6.-	727.92 m <sup>2</sup>	1

Superficie total 228,700.99 m<sup>2</sup>

#### Pueblo San Francisco Tetecala

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	36,709.57 m <sup>2</sup>	16
2.-	17,676.48 m <sup>2</sup>	8
3.-	4,668.83 m <sup>2</sup>	3
4.-	3,733.78 m <sup>2</sup>	1

Superficie total 62,788.66 m<sup>2</sup>

#### Barrio Nextengo

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	16,570.79 m <sup>2</sup>	2
2.-	10,972.52 m <sup>2</sup>	1

Superficie total 27,543.31 m<sup>2</sup>

#### Santo Tomas

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	25,549.20 m <sup>2</sup>	5
2.-	58,359.95 m <sup>2</sup>	37
3.-	68,685.90 m <sup>2</sup>	24

Superficie total 152,595.05 m<sup>2</sup>

#### El Jagüey

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	11,414.00 m <sup>2</sup>	1
2.-	33,958.80 m <sup>2</sup>	12
3.-	19,975.09 m <sup>2</sup>	14
4.-	25,942.12 m <sup>2</sup>	13
5.-	16,441.38 m <sup>2</sup>	1
6.-	16,047.46 m <sup>2</sup>	6

Superficie total 123,778.85 m<sup>2</sup>

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	16,106.75 m <sup>2</sup>	5

Superficie total 16,106.75 m<sup>2</sup>

**San Salvador Xochimanca**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	15,952.90 m <sup>2</sup>	3
2.-	25,502.11 m <sup>2</sup>	5
3.-	14,026.19 m <sup>2</sup>	4
4.-	20,048.30 m <sup>2</sup>	8
5.-	13,944.37 m <sup>2</sup>	3
6.-	11,406.30 m <sup>2</sup>	1
7.-	90,000.25 m <sup>2</sup>	11

Superficie total 190,880.42 m<sup>2</sup>**Euzkadi**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	11,079.91 m <sup>2</sup>	2

Superficie total 11,079.91 m<sup>2</sup>**Barrio Coltongo**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	47,958.75 m <sup>2</sup>	10
2.-	16,409.66 m <sup>2</sup>	4
3.-	48,753.30 m <sup>2</sup>	2

Superficie total 113,121.71 m<sup>2</sup>**Ampliación del Gas**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	5,109.61 m <sup>2</sup>	1
2.-	5,778.23 m <sup>2</sup>	1

Superficie total 10,887.84 m<sup>2</sup>**Trabajadores del Hierro**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	1,465.90 m <sup>2</sup>	1

Superficie total 1,465.90 m<sup>2</sup>**Arenal**

Manzanas	Superficie	Número de predios
1.-	17,062.33 m <sup>2</sup>	5
2.-	21,564.30 m <sup>2</sup>	10

Superficie total 38,626.63 m<sup>2</sup>**Superficie total para el uso Industrial 1'423,375.80 m<sup>2</sup>**

El uso industrial vigente tendrá preferencia para su continuidad, una vez que opte por la opción de migrar a otro uso distinto al industrial, no podrá recuperarlo, toda vez que se establecerá una zonificación de usos mixtos. Los cuales corresponden a los indicados en la siguiente tabla:

Vivienda	Unifamiliar
	Plurifamiliar
Comercio al por menor en establecimientos múltiples.	Mercados y/o bazares.
	Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas y/o centros comerciales y tiendas departamentales.
Comercio al por menor de	Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tienda de conveniencia, con o sin servicio de lavado y

combustible.	engrasado de vehículos, encerado y lubricación.
Servicios especializados de salud.	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.
	Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), banco de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.
	Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller medico dental.
	Centros antirrábicos, clínicas de tratamiento y rehabilitación y hospitales veterinarios
Servicios de capacitación, educación e investigación en general.	Escuelas primarias, secundarias y secundarias técnicas.
	Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados, centros de investigación científica y tecnológica.
	Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.
Servicios deportivos, culturales y recreativos.	Auditorios, teatros, cines, salas de conciertos, cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.
	Video juegos, juegos electromecánicos.
	Billares, boliches, pistas de patinaje, juegos de mesa.
	Circos y ferias temporales y permanentes.
	Salones para fiestas infantiles.
	Salones para banquetes y fiestas.
	Jardines para fiestas.
	Centros deportivos, albercas, gimnasios, canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash.
Arenas de box y luchas.	
Servicios de alimento y bebidas en general.	Salones de baile y peñas
	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante - bar, cantinas, bares, video – bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.
Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes.
Servicios financieros y bancarios.	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.
Estacionamientos públicos y privados.	Estacionamientos públicos, privados y pensiones.

Para garantizar el orden de estos nuevos espacios con usos mixtos se deberá constituir un Programa de Actuación Acordado, es decir, un Polígono de Actuación en los términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, el cual deberá tener como mínimo 1,400 m<sup>2</sup> de superficie a desarrollar. El Programa de Actuación Acordado tiene como objeto conformar un proyecto entre las partes involucradas inversionista – desarrollador – autoridad, lo cual permitirá la viabilidad del proyecto de interés.

Se contempla que mediante la figura del polígono de actuación y la constitución de éstos en las zonas industriales podrán recibir potencial de desarrollo a través del Sistema de Redistribución Sustentable del Potencial de Desarrollo (SRSPD), de esta forma los predios comprendidos en estas zonas podrán optar por transferir potencial de desarrollo para incrementar la intensidad de construcción hasta la capacidad total que establezca la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Los recursos obtenidos mediante este sistema se canalizaran al Fideicomiso que se establezca, el cual distribuirá en porcentajes

dichos recursos, siempre con el objeto de beneficiar los entornos inmediatos preferentemente o a los sitios que disponga la autoridad delegacional.

### Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Azcapotzalco, el presente programa dispone de normatividad específica tanto en usos del suelo como en zonificación para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación N° 4, contando con el Dictamen favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

N°	Ubicación	Uso Autorizado
1	H 3/45/B en la Colonia Clavería H 3/30/B en la Col. San Álvaro	H 3/40/B a la Colonia Clavería y H 3/30/B en la Col. San Álvaro
2	Equipamiento (E) al Predio ubicado en Calle Central (Hoy Avenida Santa Catarina), N° 68	HM 3/30/B
3	Cambio de uso de suelo de EA (Espacio Abierto) a H 5 al predio ubicado en Av. Ceylan entre el Eje 5 Norte y la Empresa "Lala"	H 5/40/Z
4	Que el predio ubicado en la Calle Francisco Márquez N° 10, esquina con Calle San Pablo o Av. de las Culturas cambie de Uso de Suelo de Habitacional (H) a Equipamiento (E).	E 3/30
5	Cambio de uso de suelo a AV para el predio ubicado en Calle Morelos N° 10, Pueblo de Santiago Ahuizotla, derivado de que la ALDF aprobó.	EA
6	H 6/20/Z para Aldana N° 11, Col. Del Gas	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente PDDU
7	HC 3/30/B para Predios con frente oficial a la Calle Rabaul entre Av. de las Granjas y Calle Norte 83, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas.	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente PDDU
8	Antigua Calzada de Guadalupe No. 193, Col. San Marcos	Fabrica, reparación y venta de muebles de lámina en un nivel, en un predio en una superficie de terreno de 1,063.00 m <sup>2</sup> , con una superficie máxima de construcción de 480.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 200.00 m <sup>2</sup> de área libre para patio con material permeable. (Aplicará la zonificación I 2/18/B)
9	Maravatio No. 277, Col. Clavería	3 viviendas en 3 niveles, más un semisótano para uso de estacionamiento, en una superficie de terreno de 200.75 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 500.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 75.75 m <sup>2</sup> (37%) de área libre jardinada. (Aplicará la zonificación H 3/35/M)
10	José F. Gutiérrez No. 148, Col. Ángel Zimbron	Laboratorio para diagnóstico de muestras de aceites aislantes de transformadores y subestaciones eléctricas en 2 niveles (pb+1) , con una superficie de terreno de 448.00 m <sup>2</sup> , con una superficie máxima de construcción de 490.00 m <sup>2</sup> , proporcionando el 40% de área libre. (Aplicará la zonificación I 2/40/M)
11	Tercera Privada de Santo Tomás No. 42, Col. Santo Tomás	Nave industrial para sellado e impresión de serigrafía de artículos publicitarios con oficinas y almacén en un nivel, en una superficie de terreno de 3,201.00 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 813,60 m <sup>2</sup> , proporcionando 463,07 m <sup>2</sup> de área libre. (Aplicará la

N°	Ubicación	Uso Autorizado
		zonificación I 2/14/B)
12	H 6/20/Z para Campo Cantemoc N° 72, Col. San Miguel Amantla	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente PDDU
13	Campo Grijalva N° 124, Col. San Pedro Xalpa	H 5/20/z
14	H 6/20/Z para Ahuizotl N° 108, Col. la Preciosa	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente PDDU
14	Manzana comprendida entre las calles Poniente 116, Poniente 122, Norte 45 y Norte 35 en la Colonia Industrial Vallejo	HM 5/30
15	Manzana comprendida entre las calles 16 de Septiembre con el Eje 4 Norte Aquiles Serdán y Vías del Ferrocarril.	HM 5/25

### Normas de Ordenación sobre Vialidad

Estas normas no aplican en zonificaciones I (Industria) y EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas, y Jardines Públicos). En predios localizados en Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial y con frente a vialidades en las que aplica una Norma de Ordenación sobre Vialidad, se podrá optar por la zonificación que autoriza la Norma, quedando la altura sujeta a las disposiciones de la Norma de Ordenación que aplica en Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial No. 4 o a lo que dispongan las autoridades en la materia.

### Cuadro 38. Normas de Ordenación sobre Vialidad

Vialidad	Tramo	Uso Permitido
Calzada de Las Armas, (paramento oriente)	<b>A-B</b> de: Av. Parque Vía a: Calz. de La Naranja	<b>HC 3/30/M</b>
Av. Manuel Salazar-Av. Morelos-Calz. Santiago Ahuizotla	<b>C-D</b> de: Av. Aquiles Serdán a: Calzada de La Naranja	<b>HC 3/30/B</b>
16 de Septiembre-Av. Tezozómoc	<b>E-F</b> de: Eje 4 Norte-Av. Ahuehuetes-Esperanza a: Av. 5 de Mayo	<b>HC 3/30/B</b>
Av. 22 de Febrero	<b>G-H</b> de: Eje 4 Norte Antigua Calz. de Guadalupe a: Castilla (ambos paramentos) y de Castilla a: Calz. Camarones (paramento oriente).	<b>HC 3/30/M</b>
Av. de las Granjas	<b>I-J</b> de: Eje 4 Norte Antigua Calz. de Guadalupe a: Eje 3 Norte Av. Cuitlahuac	<b>HC 3/30/B</b>
Calz. Vallejo (paramento poniente)	<b>K-L</b> de: Calz. Coltongo a: Circuito Interior (paramento norte)	<b>HM 5/30/Z</b>
Eje 3 Norte-Calz.-San Isidro	<b>M-N</b> de: Calz. de las Armas a: Av. Aquiles Serdán	<b>HC 3/30/B</b>
Eje 2 Norte Biólogo Maximino Martínez – Calz. Eulalia Guzmán	<b>O-P</b> de: Av. Cuitlahuac a: Av. de los Maestros	<b>HM 5/30/Z</b>
Eje 3 Norte Av. Cuitlahuac	<b>Q-R</b> de: Ferrocarriles Nacionales a: Calz. Vallejo	<b>HM 5/30/Z</b>
Eje 4 Norte Av. Ahuehuetes-Esperanza-Antigua Calz. de Guadalupe	<b>S-I</b> de: Av. Aquiles Serdán a: Av. de las Granjas	<b>HO 5/30/B</b>
Calz. Camarones	<b>H-T</b> de: Av. 22 de Febrero a: Crisantema	<b>HM 5/30/Z</b>

Vialidad	Tramo	Uso Permitido
Av. Aquiles Serdán-Av. Parque Vía	<b>S-U</b> de: Eje 4 Norte Av. Ahuehuetes a: Calle Primavera	<b>HM 5/40/B</b> Aplica Norma 10 fuera de zona patrimonial.
Gertrudis Sánchez	<b>a-b</b> de: Rafael Alducin a: Priv. Santo Domingo	<b>HC 3/30/M</b>
Calz. Miguel Lerdo de Tejada	<b>b-c</b> de: Priv. Santo Domingo a: Avenida Aquiles Serdán	<b>HC 3/30/B</b>
Calle Faja de Oro	<b>d-e</b> de: Renacimiento a: Tezozómoc	<b>HC 3/30/M</b>
Heliopolis	<b>f-g</b> de: Tebas a: Av. Cuitlahuac	<b>HC 3/30/M</b>
Calz. Clavería	<b>h-i</b> de: Av. Azcapotzalco a: Av. Cuitlahuac	<b>HC 3/30/M</b>
Calle Clavelinas	<b>j-k</b> de: Yuca a: Boldo	<b>HC 3/30/M</b>

#### 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad con las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del 2004; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Ferrería, publicado en la GODF el 15 de enero de 1996, al no establecer un plazo para su terminación, se abroga, actualiza y sustituye la normatividad quedando incorporado a la zonificación general estableciendo regulaciones homologas a las de origen; aplicándole las disposiciones contenidas en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.



## V ESTRUCTURA VIAL

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, propone mejorar la infraestructura vial, impulsando la construcción y ampliación de la red primaria, mediante el adecuado diseño de puentes, pasos a nivel y a desnivel, distribuidores viales, señalamientos, semaforizaciones y adecuaciones geométricas. En este apartado en base al análisis y la evaluación de la estructura vial realizada en el Diagnóstico y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, se plantean las siguientes acciones.

A nivel regional, se propone alcanzar una mayor eficiencia, a través del aprovechamiento y mejoramiento de la infraestructura existente, ampliando su cobertura y funcionalidad, logrando la conectividad de todos los espacios dentro de la Delegación y su integración con las delegaciones aledañas.

En la zona norte de la demarcación se propone la integración de corredores productivos industriales de alta tecnología a través la de continuidad del Eje 4 Norte con la Delegación Gustavo A. Madero y la unión de la Av. Tezozómoc-16 de Septiembre a la Av. Reyes Heróles que conecta con el centro de Tlalnepantla; Así como la construcción del Eje 6 Norte en la colindancia con los municipios industriales del Estado de México.

A nivel delegacional, se propone una estructura vial que respete las trazas tradicionales de los pueblos y barrios de Azcapotzalco, así como revalore las calzadas patrimoniales a través de proyectos con orientación artística-patrimonial.

Asimismo, se plantea el mejoramiento de la legibilidad en la vialidad primaria al interior de la Delegación, principalmente en la Av. Cuitlahuac y Calz. Camarones. También, se propone el reforzamiento de las siguientes vialidades: 22 de Febrero, Av. de las Granjas, Av. Ceylán, Av. Jardín o Norte 45 a través del control de sus usos de suelo, proyectos de mejoramiento de imagen y rediseño en cruces.

Se propone un nuevo diseño de la vialidad en la intersección de Calz. Camarones y Av. Cuitlahuac y el establecimiento de elementos escultóricos y/o puertas de entrada a la misma en distintos puntos de la demarcación.

### **Vialidad primaria**

Se propone consolidar los Ejes Viales 2, 3 y 5 Norte, así como construir en el mediano plazo el Eje 6 Norte en el límite de la Delegación con el municipio de Tlalnepantla de Baz. Este último proyecto, al localizarse en la colindancia entre el Estado de México y el Distrito Federal, requerirá de la coordinación metropolitana para su realización.

El Eje 4 Norte requiere de la modificación de su actual trazo en virtud de la construcción de la estación Fortuna del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros en la zona de Ferrería. La propuesta ejecutiva deberá ser motivo de un estudio de vialidad exhaustivo que contemple la coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debido a que se requerirá de la ampliación y mejoramiento del puente vehicular que una la zona de Ferrería con la calle Poniente 128 librando así la zona de vías y la estación del ferrocarril.

En el sentido norte-sur funcionan como vialidades primarias: Calz. de las Armas, Av. Tezozómoc-16 de Septiembre, Av. Cuitlahuac-Av. de las Granjas, Av. Ceylán, Av. Jardín y Calz. Vallejo.

Se propone la liberación de la calle 16 de Septiembre para que ésta tenga continuidad con Ferrocarriles Nacionales a la altura de la UAM Unidad Azcapotzalco. Esto permitirá comunicación directa fluida con el municipio de Tlalnepantla y una ágil salida para el transporte de carga que actualmente transita en la zona industrial y de bodegas de San Martín Xochinahuac.

En el caso de Av. Ceylán, se propone la realización de una readecuación geométrica en su incorporación con la calle Norte 45 a la altura de la colonia Euzkadi. Dicha propuesta se plantea en virtud de la gran cantidad de tránsito pesado que circula por dicho cruce y por su cercanía con la colonia Industrial Vallejo.

### **Vialidad secundaria**

Debido a la deficiencia de vialidad en el sentido norte-sur, se realizará el mejoramiento y señalización de la calle Rafael Alducin-Renacimiento-Campo Moluco; Hacienda de Sotelo-M. Salazar-Av. Morelos, así como la Av. 22 de Febrero y Norte 45 en el sector de Vallejo.

Con el fin de mejorar la integración vial en las colonias, se ejecutarán acciones prioritarias de pavimentación, señalización y alumbrado público.

### **Ciclistas y sendas peatonales**

La topografía casi plana del territorio delegacional, así como la existencia de algunas avenidas y calzadas con amplios camellones permite la realización de obras que conlleven a la posibilidad de contar con una buena red de pistas para ciclistas en la Delegación.

Las avenidas seleccionadas para generar una red vial para bicicletas que pudiera permitir parte de los desplazamientos cotidianos de mediano alcance de sus habitantes son: Av. Cuitlahuac, Calz. Camarones, Av. Tezozómoc, Calz. de la Naranja-Santa Lucía-5 de Mayo. También podrán usarse las calzadas patrimoniales y calles al interior de los pueblos y colonias tales como la calle Hidalgo en Santa Catarina. Asimismo, se darán facilidades para la circulación de estos medios en el Centro de Azcapotzalco.

El mobiliario urbano requerido para éstas es mínimo pues además de la superficie de rodamiento se instalarán balizamiento, elementos de protección, algunos sitios de amarre o estacionamiento de bicicletas cerca de las zonas concurridas e instalaciones básicas.

Se propone la utilización del derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales como eje central para la instalación de una motopista que funcionaría de norte a sur iniciando en la calle Benito Juárez y hasta la futura incorporación de la Av. 16 de Septiembre (continuación de Tezozómoc) cerca de la UAM Unidad Azcapotzalco. Esta motopista podría facilitar los desplazamientos interdelegacionales o intradelegacionales de mediano recorrido para las funciones diarias de transporte personal, comerciales (repartidores) y de recreación de una parte importante de la población de la Delegación. El derecho de vía del ferrocarril cuenta en algunas secciones con un cuerpo lateral para uno o dos autos, pero en su mayor parte se encuentra libre para la incorporación de otro cuerpo vial lateral de menor extensión que podría servir como vía alterna a la Av. Aquiles Serdán (donde no pueden transitar este tipo de vehículos).

La propuesta de motopista no afectará la infraestructura del ferrocarril y solo requiere los elementos necesarios para llevarla a cabo (señalización, balizamiento, semáforos o protecciones), que no son de gran costo, ni complejidad.

Con el objeto de revalorar las sendas patrimoniales o ceremoniales denominada calzadas patrimoniales que unían a los pueblos de Azcapotzalco con el centro, se requiere de la recuperación de dichos caminos con valor histórico uniéndolos a un recorrido entre pueblos que facilite el desplazamiento cotidiano de los habitantes sin necesidad del uso del automóvil. Esta propuesta comprende trabajos de reposición y sustitución de banquetas, adoquinado, balizamiento, alumbrado público, arborización, pintura en fachadas e introducción de esculturas. Adicionalmente, se plantea la regeneración de la infraestructura y paisaje urbanos de las calles aledañas y mejoramiento de la imagen de las fachadas.

Las calzadas patrimoniales consideradas son: Calz. Santa Lucía, Av. Azcapotzalco, Calz. Azcapotzalco-La Villa, Miguel Lerdo de Tejada y Nueva Jerusalén-Calz. Santo Tomás.

### **Puentes vehiculares**

En coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad y para la atención de algunos de los puntos de conflicto generados por el aislamiento de las vías del ferrocarril y la terminal de carga Pantaco, se analizará la construcción de dos puentes vehiculares:

En el futuro Eje 6 Norte que permitirá la comunicación con el municipio de Tlalnepantla de Baz y la Delegación, este puente contribuirá a mejorar la accesibilidad a nivel regional.

El Eje 4 Norte permitirá que la calle Poniente 128 pase sobre las vías del futuro Ferrocarril Suburbano de Pasajeros Estación Fortuna y así conectar con la Av. de las Granjas. Este puente requiere la coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el concesionario de dicho ferrocarril, debido a que no se podrá contar con ningún cruce a nivel en este medio de transporte masivo.

### **Adecuaciones viales**

Eje 4 Norte: Debido a la realización de un puente vehicular que comunique la calle Poniente 128 con la zona de Ferrería pasando por la estación Fortuna; con el objeto de rescatar y mejorar la imagen de la antigua calzada procesional de Azcapotzalco a La Villa (actualmente Eje 4 Norte), se propone la modificación de este eje vial el cual estará conformado por un par vial que pudieran denominarse Ejes 4 y 4 A Norte. El primero, se localizaría al sur, constituido por Av. Ahuehuetes-Esperanza-Refinería de Azcapotzalco-Calz. Azcapotzalco la Villa que funcionaria en sentido poniente-oriente para pasar el Nodo Fortuna a través del puente ya existente e incorporarse a la calle Poniente 122 a partir de la intersección con Norte 45. Este Eje serviría para tener un acceso rápido desde el norte de la Delegación hacia la Av. Insurgentes y el centro de la ciudad. El Eje 4 A Norte, circularía de oriente a poniente a través de Poniente 128, tocaría tangencialmente la

estación Fortuna por el norte, pasando por el puente propuesto y se incorporaría a la Av. de las Granjas, dando un importante desfogue al tránsito pesado de la zona industrial.

Las intersecciones y “puertas” de la Delegación a rediseñar con proyectos artístico-escultóricos que refuercen la importancia patrimonial-histórica de Azcapotzalco son<sup>24</sup>:

- El cruce de Av. Cuitlahuac, Calz. Camarones y Av. de las Granjas. Conocida como “Glorieta de Camarones” es considerada como el nodo central de acceso por el sur de la Delegación. Este punto es crucial para el entendimiento de la misma y por ello se propone una regeometrización utilizando un punto focal que refuerce la identidad.
- Av. Tezozómoc, 5 de Mayo y Santa Lucía
- Calz. Camarones y Av. Eulalia Guzmán
- Circuito Interior y Av. Jardín (sobre Av. Jardín)
- Eje 3 Norte-San Isidro y Calz. de Las Armas
- Calz. Las Armas y Av. de las Culturas
- Eje 5 Norte-Ferrocarriles Nacionales-Reyes Heróles (entrada desde Tlalnepantla de Baz)
- Calz. Vallejo y Poniente 152 (futuro Eje 6 Norte)

Como acciones generales complementarias para el mejoramiento de la estructura vial y el mejoramiento del paisaje urbano, se proponen programas de mantenimiento a la carpeta asfáltica (bacheo); mantenimiento a camellones, guarniciones y banquetas; introducción de alumbrado público y señalización. Así como, un programa continuo de reposición y mejoramiento de la nomenclatura de las calles, importante para la identidad de los barrios y colonias.

### **Transporte urbano**

Con el objeto de optimizar el transporte público incrementando la cantidad de usuarios del Metro, frente a las opciones de superficie y una mejor distribución modal de éstas fundada en la competencia por un mejor servicio eficiente y programado sobre los derroteros de las rutas como lo dispone el Programa Integral de Transporte y Vialidad, se proponen las siguientes acciones:

Vigilancia de las rutas concesionadas para la adecuada prestación del servicio, equilibrando la oferta de acuerdo a la demanda, favoreciendo a las empresas que introduzcan unidades modernas, de baja emisión de contaminantes y de alta capacidad, mismas que circularán por carriles exclusivos con paradas fijas y sistemas tarifarios electrónicos. Unificar leyes y reglamentos que permitan el control del transporte concesionado proveniente del Estado de México, lo cual implica una efectiva coordinación con los municipios involucrados a través de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).

En las áreas de transferencia, es necesario contar con zonas específicas de ascenso y descenso de pasajeros, lanzaderas, áreas de estacionamiento para los usuarios en general, áreas con servicios sanitarios y facilidades para personas con capacidades diferentes, entre otras.

Las áreas de transferencia modal en donde se requieren estas disposiciones son:

- Estación del Metro El Rosario, requiere de acciones de mejoramiento en sus áreas de estacionamiento público así como acondicionamiento de sus accesos para usuarios con movilidad reducida u otro tipo de discapacidad.
- Estación del Metro Ferrería en su correspondencia con la futura estación del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros Fortuna. Debido a la interconexión de dos medios masivos de transporte y la generación de actividades y servicios, se propone el ordenamiento de la zona a través de un CETRAM de características mayores. Esta instalación tomará en cuenta las interconexiones de dichos medios de transporte y de autobuses, microbuses, taxis y áreas de estacionamiento para usuarios, así como actividades de comercio y servicios. La importancia de esta área de correspondencia propuesta deriva también de la conexión con el área concentradora de usos mixtos que el presente Programa Delegacional pretende generar en la zona de Ferrería.

Asimismo, se propone especial atención en el ordenamiento de los diferentes sistemas de transporte, vigilancia, mantenimiento de zonas de seguridad, no permitir el comercio informal u obstáculos; en el resto de las estaciones del STC Metro, resaltando la estación Camarones (Línea 7) se deberá aplicar la normatividad de ascenso y descenso en las bases de microbuses así como el mantenimiento y limpieza de sus paraderos.

<sup>24</sup> Estos elementos no pueden ser localizados sobre vialidad regional o de acceso controlado como son la Av. Aquiles Serdán o el Circuito Interior debido a que ellas son operadas por instancias del gobierno central.

Se plantea el reordenamiento de los sitios de taxis, mismos que deben normarse en cuanto a la ocupación de las aceras en la vía pública.

### **Limitaciones de uso de la vía pública**

Con el objeto de generar un correcto funcionamiento de las vialidades, no obstruir el paso de los peatones al igual que el de los vehículos automotores, particularmente en las vialidades de acceso controlado, primarias, ejes viales y en los espacios abiertos, se deberán respetar las siguientes limitaciones al uso de la vía pública, por lo que no se permitirán las siguientes actividades, usos o giros.

- El cierre de vialidades, primarias, secundarias y terciarias de forma permanente y temporal, con enrejados, accesos controlados o cualquier otro elemento que impida la circulación.
- El uso de la vía pública para la realización de eventos privados, sólo podrá realizarse previa autorización de autoridades en la materia y la Delegación.
- La apropiación de las áreas comunes en las unidades habitacionales para cualquier uso diferente al considerado en el proyecto original.
- El uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías de comercios fijos, semifijos y ambulantes.
- Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por la ubicación de locales comerciales, bancos, servicios y equipamientos, que no cuenten con los espacios destinados para los cajones de estacionamientos establecidos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de transportación de carga (sólo se permitirá en los horarios y áreas destinadas para tal fin).
- Reparación de vehículos en la banqueta o sobre la vialidad.
- El establecimiento de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses (excepto donde el mobiliario urbano lo indique), taxis y transportes de vehículos para fletes y mudanzas.
- La ubicación de mercados sobre ruedas (tianguis temporal o permanente), en vialidades primarias, así como la utilización de la banqueta para exhibir y vender productos.
- La instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato, el uso de los espacios públicos y espacios abiertos para actividades culturales, tradicionales, recreativas y educativas sin la previa autorización de autoridades en la materia y la Delegación.

El Artículo 10 –fracción XI- de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, indica que es necesario abstenerse de utilizar la vía pública para la prestación de servicios o la realización de actividades propias del giro mercantil del que se trate, salvo en aquellos casos que lo autorice la Ley.

Los equipamientos educativos privados están obligados a programas que agilicen el ascenso y descenso de los alumnos en los horarios de entrada y salida.

Debe controlarse el estacionamiento en la zona Centro de Azcapotzalco, pueblos y barrios debido a la traza tradicional.

La reglamentación al uso de la vía pública que debe aplicarse en la Delegación es la siguiente:

El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal señala en el Título Segundo, Capítulo II Artículo 10, que se requiere de autorización de la administración del Gobierno del Distrito Federal en correspondencia con los Programas de Desarrollo Urbano y Sectoriales de Vialidad, para la ejecución e instalaciones de servicios públicos, comercios semifijos, construcciones provisionales o mobiliario urbano.

El Artículo 11, señala que no se autorizará el uso de la vía pública para aumentar el área de un predio o de una construcción; obras, actividades o fines que ocasionen molestias a los vecinos tales como producción de polvos, humos, malos olores, gases, ruido, y luces intensas; conducción de líquidos por la superficie; depositar basura y otros desechos; para cualquier elemento que modifique, limite o restrinja el libre tránsito vehicular y peatonal, así como, otros fines que el Gobierno del Distrito Federal considere contrarios al interés público.

El Artículo 16, indica que el que ocupe sin autorización la vía pública con construcciones o instalaciones superficiales, aéreas o subterráneas, estará obligado a retirarlas o demolerlas. En su caso, el Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo el retiro o demolición de las obras con cargo al propietario o poseedor.

El Artículo 17 señala que el Gobierno del Distrito Federal establecerá que las restricciones para ejecución de rampas en guarniciones, y banquetas para la entrada de vehículos, así como las características, normas y tipos para las rampas de servicio a personas impedidas y ordenará el uso de rampas móviles cuando corresponda.

En el Capítulo III del Título Segundo referente a las Instalaciones Subterráneas y Aéreas en la Vía Pública, el Artículo 19 menciona que las instalaciones subterráneas para los servicios públicos de teléfonos, alumbrado, semáforos, energía eléctrica, gas, agua, drenaje y cualesquiera otras, deberán localizarse a lo largo de aceras o camellones. Cuando se localicen en las aceras, deberán distar por lo menos de cincuenta centímetros del alineamiento. Asimismo, que los cables de retenidas y las ménsulas, las alcayatas, así como cualquier otro apoyo para el ascenso a los postes o a las instalaciones, deberán colocarse a no menos de dos metros cincuenta centímetros de altura sobre el nivel de banquetas y que las estructuras, postes e instalaciones deben ser identificados por sus propietarios o poseedores con una señal que apruebe la Secretaría de Obras y Servicios, estando obligados a conservarlos en buenas condiciones y a retirarlos cuando dejen de cumplir su función.

El Artículo 20 señala que el Gobierno del Distrito Federal podrá ordenar el retiro o cambio de lugar de postes o instalaciones por cuenta de sus propietarios, por razones de seguridad o porque se modifique la anchura de las aceras o que se ejecute cualquier obra en la vía pública que lo requiera.

En el Capítulo IV del mismo Título Segundo, en lo relativo a Nomenclatura, el Artículo 21 menciona que la SEDUVI establecerá la nomenclatura oficial para la denominación de la vía pública, parques, plazas y predios en el Distrito Federal.

En el Artículo 22 se establece que la Delegación, previa solicitud del propietario, asignará para cada predio que tenga frente a la vía pública, un sólo número oficial, que corresponda a la entrada del mismo.

El Capítulo V del Título Segundo relativo al alineamiento señala en su Artículo 24 que el alineamiento oficial es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública, determinada en los planos y proyectos debidamente aprobados. El alineamiento contendrá las afectaciones y las restricciones de carácter urbano que señale la Ley y su Reglamento.

El Artículo 25 establece que las Delegaciones expedirán a solicitud del propietario o poseedor constancias de alineamiento y número oficial que tendrán una vigencia de un año, contando a partir del día siguiente de su expedición.

### **Estacionamientos**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada el 29 de Diciembre de 1998, establece una serie de facultades a la Secretaría de Transportes y Vialidad, entre ellas la de “Establecer las normas generales para que las delegaciones puedan determinar la ubicación, construcción, funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos en su demarcación territorial, así como vigilar el cumplimiento de dicha normatividad. A las delegaciones, por su parte, se les confieren las facultades para: autorizar, con base en las normas que al efecto expida la Secretaría de Transportes y Vialidad, la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de su jurisdicción.

Las zonas donde se presentan los principales problemas de estacionamiento en vía pública dentro de la Delegación son: las zonas aledañas a la estación de carga Pantaco así como la colonia Industrial Vallejo y los alrededores del área industrial y de bodegas de San Martín Xochinahuac, esto debido al flujo de personas que se congregan en torno a los equipamientos, las maniobras de los camiones de carga que proveen de mercancía a estas zonas obstaculizando las vías de acceso. De igual manera la concentración de comercio tanto formal como informal que se da en el centro, lo que provoca congestionamientos.

En materia de estacionamientos, la Delegación hará énfasis en las siguientes limitaciones específicas:

- Estacionamiento Temporal o permanente de vehículos, generado por locales comerciales, bancos y equipamientos, sobre las siguientes vías: Ejes 3, 4 y 5 Norte (así como el proyecto de futuro Eje 6 Norte), Calz. Camarones, Av. Cuitlahuac, 22 de Febrero, Av. Jardín, Calz. De las Armas, así como todas las calles del centro de Azcapotzalco y sus avenidas perimetrales.
- Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, pesados generado por bodegas en las áreas industriales tanto en toda la colonia Industrial Vallejo como en todos los alrededores de la estación de carga Pantaco o en las áreas industriales del norte en el Pueblo San Martín Xochinahuac y los alrededores de la UAM Unidad Azcapotzalco.
- Estacionamiento temporal o permanente, maniobra de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de carga, en las áreas del centro y las colonias o unidades habitacionales como Azpeitia, Cuitlahuac, y demás circundantes al área de la estación de carga Pantaco.
- La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transportes de mudanza.
- La ubicación de mercados o tianguis sobre la vialidad primaria y el uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías.



## VI ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Derivado del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco y para alcanzar la imagen objetivo y estrategia de desarrollo urbano planteada, a continuación se presentan las Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución que deberán vincularse con la programación anual del presupuesto delegacional.

### 6.1 Acciones

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan al proceso de planeación del desarrollo urbano de la Delegación, es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico y de las propuestas derivadas de la Consulta Pública en acciones estratégicas a realizarse en el corto, mediano y largo plazo, con el objeto de orientar las políticas hacia el cumplimiento de la imagen objetivo que se desea. Las acciones estratégicas que plantea el presente Programa están encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población y estarán fundamentadas en los criterios, lineamientos, políticas, prioridades, disponibilidad de recursos, atribuciones y facultades de las autoridades correspondientes.

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los periodos que señala el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación, definiéndose los siguientes plazos de ejecución:

**Cuadro 39. Plazos de ejecución de acciones**

Plazo	Número de años	Año a ejecutarse la acción:
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

#### 6.1.1 Socioeconómicas

De acuerdo con el escenario programático modificado planteado en el capítulo 1.4, para lograr un crecimiento armónico, equilibrado que revierta la tendencia de desdoblamiento, es necesaria la ejecución de las siguientes acciones:

- Conservar en la medida de lo posible la tasa de crecimiento de 0.51% del 2006 al 2010, del 0.13% del 2010 al 2020 y de 0.12% del 2010 al 2025.
- Implementar una política de atención de grupos con índices de alta marginación, en materia de vivienda nueva o con problemas constructivos o legales.
- Revertir el decremento histórico de la expulsión poblacional mediante la preservación del uso ha de bajo impacto, que contribuyan a generar el arraigo.
- Consolidar los corredores urbanos existentes, centros de barrio y las zonas mixtas, manteniendo las fuentes de trabajo y generando nuevos empleos.
- Revitalizar y modernizar las zonas industriales, a fin de introducir tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía y la actualización del padrón de empresas.
- Reactivar el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales, promoviendo una campaña intensa de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.
- Fomentar proyectos de inversión que propicie la propia Delegación a través de las áreas de desarrollo económico hacia los sectores social y privado tanto interno como externo del territorio.
- Integrar modelos de inversión de desarrollo delegacional para el fomento, administración y aplicación de recursos en estudios, proyectos y obras estratégicas.
- Integrar con las cámaras industriales y asociaciones comerciales bolsas de trabajo para la población de la jurisdicción.
- Promover junto con las autoridades de los niveles competentes la concurrencia en acciones que deriven en la estimulación de la ocupación y uso intensivo de la terminal de carga Pantaco, preferentemente orientado a actividades como lo son las manufacturas de exportación, que potencialicen su privilegiada situación de puerto interno.

**Socioeconómicas**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Marginalidad	Generación de empleo, mejoramiento de la vivienda, creación de equipamiento básico de asistencia social, educativo, cultural y recreativo	Barrio Coltongo, Nueva España, Pasteros, Porvenir, Barrio de San Andrés, Pueblo de San Andrés, San Francisco Xocotitla, San Martín Xochinahuac, San Miguel Amantla, San Rafael, San Sebastián, Santa Bárbara, Santiago Ahuizotla, Santo Tomás y Tierra Nueva	
Empleo	Establecer convenios de bolsa de trabajo con las Cámaras Industriales y Asociaciones Comerciales		
Desarrollo Económico	Fortalecimiento de las economías familiares y promoción del empleo y formas de asociación empresarial para el desarrollo de actividades económicas a nivel básico en las colonias con zonificación HC, con la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación; a través de las áreas encargadas del desarrollo social y fomento económico	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
Comercio y Servicios	Impulso y fortalecimiento de actividades comerciales y servicios en corredores urbanos existentes, centros de barrio y zonas con uso habitacional mixto		
Modernización y reactivación de la Industria	Regeneración y desarrollo de las zonas industriales, procurando su migración hacia los usos industriales de alta tecnología no contaminantes	Industrial Vallejo	
	Incentivar programas de rescate económico mediante la operación de Parques de Alta Tecnología, que cuenten con infraestructura especializada, que permita a las empresas aumentar su competitividad, mediante el desarrollo de su capacidad tecnológica y de investigación, contribuyendo al ordenamiento territorial de la actividad económica.	Zonas Industriales	Corto. Mediano y Largo
	Programa de Exenciones, Simplificación y Fomento a la industria y micro industria.	Vallejo, Pantaco, San Pablo Xalpa, Santa Lucía, El Arenal, y San Salvador Xochimanca	
Actividad industrial	Apoyo a la actividad industrial exportadora a través del aprovechamiento del puerto interno de Pantaco haciéndolo un Recinto Estratégico Fiscalizado	Estación Pantaco	

**6.1.2 De Estrategia Territorial**

Las propuestas contribuirán al cumplimiento de los objetivos de equilibrar la proporción de usos habitacionales, mediante acciones de estrategia territorial en 6 líneas básicas de atención: Estructura Urbana; Vialidad y Transporte; Medio Ambiente, Riesgos y Protección Civil, Conservación Patrimonial y Paisaje Urbano y Administración Urbana.

**Estructura urbana**

Reestructurar el funcionamiento de algunas zonas de la Delegación, mediante el fortalecimiento de los centros de barrio, la

consolidación de los corredores urbanos existentes y el mejoramiento de los servicios e infraestructuras.

Elaborar un programa de generación y/o atención al equipamiento, principalmente en las zonas más deficitarias de la Delegación, mejorando las condiciones del equipamiento existente e incorporando espacios abiertos y de esparcimiento.

Instrumentar programas de mejoramiento y sustitución de viviendas precarias, coordinadamente entre habitantes y/o poseedores, sector público y privado.

Promover programas de mejoramiento y ampliación de vivienda en lote familiar, otorgando créditos accesibles de acuerdo a la capacidad de pago de las familias con menores ingresos.

Promover la reutilización y reciclamiento de inmuebles abandonados o baldíos, ante la escasez de reserva territorial.

### Estructura urbana

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Integración Metropolitana	Utilizar terrenos con vocación a la integración metropolitana para la consolidación de usos industriales de alta tecnología, no contaminantes y servicios de apoyo especializados, complementando con los ya existentes.	Franja norte de la Delegación; unidades territoriales de San Martín Xochinahuac, Nueva El Rosario y Santa Bárbara	Largo
Estructura Urbana	Mejoramiento de la estructura urbana a través del impulso, ordenamiento y consolidación de corredores urbanos y centros de barrio existentes	Zonas con uso CB, HC, HO y HM	Corto, Mediano y Largo
	Apoyo a proyectos urbanos y de inversiones específicas que incidan en el desarrollo y consolidación de la estructura urbana e involucren a todos los actores urbanos.	Zonas con uso HM	
Zonas concentradoras de actividades	Consolidar el Centro Histórico de Azcapotzalco como zona concentradora de actividades a través del reforzamiento de usos mixtos e imagen urbana	Centro de Azcapotzalco	Largo
	Promover la creación de una zona concentradora de actividades en Ferrería la cual se traduzca en un polo de actividades de nivel regional	Zona del ex-rastro de Ferrería en el pueblo de Santa Bárbara	
	Vincular la actividad de la zona concentradora de Ferrería con el nodo de la estación "Fortuna" del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros, para otorgar un enlace de nivel metropolitano	Zona del ex-rastro de Ferrería en los pueblos de Santa Bárbara y Santa Catarina, así como en la Estación Pantaco	Mediano
Centros de Barrio	Fortalecimiento de los 6 Centros de Barrio existentes	Pueblo San Juan Tlihuaca, Tezozómoc, Pro-Hogar, Potrero del Llano-Cosmopolita, Nueva Santa María y Clavería	Corto
	Reconocimiento y consolidación de 5 Centros de Barrio	El Rosario, Pueblo San Martín Xochinahuac, Ampliación San Pedro Xalpa, Pueblo Santiago Ahuizotla y Pueblo San Miguel Amantla	Corto y Mediano
Centros de Barrio	Consolidar el Centro de Barrio de San Miguel Amantla con el objeto de preservar su valor histórico-arqueológico y patrimonial, generando empleo a través de la promoción turística	Pueblo San Miguel Amantla	Mediano

**Vialidad y Transporte**

- Realizar la adecuación de cruceros viales, desarrollar los proyectos ejecutivos para la construcción de soluciones viales. Modernización y ordenamiento de los Centros de Transferencia Modal, cuya capacidad ha sido rebasada por las condiciones actuales de operación, el ordenamiento deberá orientarse hacia los espacios internos, así como a la operación vehicular tanto en su interior como en el área de influencia de los mismos.
- Establecer programas para la construcción de estacionamientos públicos y privados; implementar políticas de tarifas diferenciales, de manera tal que se fijen cobros más altos para las zonas de mayor tráfico y así desincentivar el uso del automóvil privado en zonas conflictivas.
- Establecer rutas específicas para el paso de vehículos de carga y servicios de reparto y abasto, reubicación de mercados sobre ruedas, con la finalidad de liberar algunas vías secundarias que pudieran ser rutas alternas a vías primarias saturadas.
- Combatir la contaminación ambiental, mediante la renovación del transporte público.

**Regular a sitios de taxis, normando la ocupación de aceras e instalaciones para el ascenso de pasajeros y vigilando el cumplimiento de la normatividad.**

**Regular y reordenar las bases de transporte concesionado.**

- Tren Suburbano: se implementarán acciones que permitan mitigar los efectos negativos en el desarrollo y habitabilidad de la zona de influencia directa de ésta obra.

**Vialidad y transporte**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Coordinación Metropolitana	Adecuación vial y/o afectación en el proyecto del Eje 6 Norte	Entre Av. Ceylán y Cultura Romana conectará al Estado de México y el Distrito Federal zona Nororiental	Corto y Mediano
Puentes vehiculares	Construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento	Propuesta del Eje 4 Norte (continuación de Poniente 128) para pasar sobre el Nodo de la Estación Fortuna en coordinación con la SCT y la compañía concesionaria del Ferrocarril Suburbano de Pasajeros en términos técnicos	Mediano
	Construcción de puente vehicular en el Eje 6 Norte al pasar por las vías del Ferrocarril	Entre Av. Ceylán y Cultura Romana, en coordinación técnica con SCT, el D.F. y el Estado de México	
Vialidad	Ampliación de vialidad /Adecuación de la sección vial	Avenida Ceylán, Avenida de las Granjas, Eje Vial 6 Norte., Eje Vial 4 Norte., Eje Vial 2 Norte, Eje 1 Poniente, Vallejo, Parque Vía y Calzada de las Armas, Eulalia Guzmán entre Calz. Camarones y Cuitlahuac	Corto, Mediano y Largo
Adecuaciones viales	Adecuaciones viales y/o afectaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Av. Eulalia Guzmán como eje vial entre Calz. Camarones y Av. Cuitlahuac</li> <li>• Av. Ceylán en el tramo desde la intersección con Norte 45 hasta Av. Cuitlahuac</li> <li>• Av. Las Armas</li> <li>• Tezozómoc-16 de Septiembre-FFCC Central, en el tramo que atraviesa por San Martín Xochinahuac y afectando el predio de ADEMSA.</li> <li>• Nuevo Eje 4 Norte: Poniente 128-Av. de las Granjas</li> </ul>	Corto y Mediano
Cruceros	Adecuación de cruceros	Intersección de Av. Cuitlahuac, Calz. Camarones y Av. Granjas Intersección de Av. Ceylán y Norte 45 en la colonia Euzkadi	

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Pasos a desnivel	Construcción de pasos a desnivel	Radial Aquiles Serdán y Eje 4 Norte, Radial Aquiles Serdán y Eje 6 Poniente, Radial Aquiles Serdán y Eje 6A Poniente, Radial Aquiles Serdán y Eje 7 Poniente	
Camellones	Mejoramiento y mantenimiento de camellones	Calz. Camarones, Av. Tezozómoc, Av. Cuitlahuac, Heliopolis y Salónica	
Vía Pública	Ordenamiento en vía pública del Centro de Azcapotzalco	Centro de Azcapotzalco	
Calzadas patrimoniales	Recuperación, revaloración de las calzadas patrimoniales; reacondicionamiento de banquetas y arroyo vehicular, con un proyecto de diseño urbano y arquitectura de paisaje que incluya áreas verdes, luminarias, adoquinado, señalización, acondicionamiento de ciclovías y elementos escultóricos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calz. Santa Lucía</li> <li>• Av. Azcapotzalco</li> <li>• Calz. Azcapotzalco-La Villa</li> <li>• Miguel Lerdo de Tejada</li> <li>• Nueva Jerusalén-Calz. Santo Tomás</li> </ul>	Corto
Estacionamientos	Ubicación de áreas de estacionamientos públicos	Centro de Azcapotzalco y zona de Ferrería	
	Acondicionamiento de estacionamientos especializados para camiones y trailers	Industrial Vallejo, San Martín Xochinahuac, Santa Bárbara, Nueva El Rosario y los alrededores de la Estación Pantaco	
Legibilidad y seguridad en vía pública	Recuperación de identidad de vía pública con proyectos de diseño urbano, de paisaje y escultórico	-El rediseño (glorieta) de Calz. Camarones, Av. Cuitlahuac y Av. Granjas -Los accesos de la Delegación sobre vialidad primaria, tales como: Calz. Azcapotzalco, Cuitlahuac, Camarones, Eulalia Guzmán, Vallejo, Calz. Azcapotzalco-La Villa, Ceylán, Cultura Romana, Ferrocarril Central y Las Armas	Mediano
Ciclovías y motovías	Acondicionamiento de 10 km de ciclista y motopista para aprovechamiento de los camellones y protección de los derechos de vía.	Camellones de Ferrocarril Central, Av. Tezozómoc, Av. Cuitlahuac, Calz. Camarones y 5 de Mayo-Invierno-Heliópolis-Salónica	
Mantenimiento especial de pavimentos	Rehabilitación general de la vialidad	Av. Jardín, Norte 45, 22 de Febrero, Santa Lucía, Santa Apolonia, Nextengo, Alducin y Puente de Guerra	Corto
CETRAM	Mejoramiento de CETRAM	El Rosario y Refinería (SETRAVI)	
	Construcción de CETRAM	Ferrería – Fortuna (propuesto)	Mediano
Mejoramiento del transporte público	Ordenamiento de transporte en los alrededores de áreas de ascenso/descenso de las estaciones del STC Metro	Camarones, Ferrería, Refinería, Aquiles Serdán, Tezozómoc, Azcapotzalco, Norte 45 y Vallejo	Corto
	Modernización de Paraderos	Multimodal El Rosario 27 Paraderos de Autobuses y Trolebuses.	
Introducción de Transporte Colectivo	Rutas Metropolitanas de Transporte	Ruta 3 de Villa Nicolás Romero a Paradero La Raza por Calz. Vallejo y Ruta 4 de La Quebrada a Paradero Tacuba por Calz. de Las Armas	Largo

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Modernización central de carga	Modernización de instalaciones de la central de carga-puerto interno de Pantaco	Central de Carga de Ferrocarriles. Nacionales Pantaco	
	Modernización del estacionamiento de carga interno	Estacionamiento de carga interno de la Estación Pantaco	

**Infraestructura**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Concientización en la utilización del agua	Programación de talleres de capacitación para el aprovechamiento del agua potable, residual y tratada	Territorio Delegacional	
Agua Potable Agua	Modernización e implementación de acciones tendientes a detectar fugas en el sistema de la red hidráulica		
	Control de fugas	El Rosario, Industrial Vallejo, Santa María Malinalco, Nueva Santa María, Pro-Hogar, Santiago Ahuizotla, San Pedro Xalpa, San Juan Tlihuaca, San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla, San Martín Xochinahuac, San Andrés, Santa Inés, San Pedro Xalpa, Industrial Vallejo, Parques, Deportivos y Panteones Existentes	Corto
	Mejoramiento y sustitución de la red hidráulica	Colonias el Rosario, Providencia, San Sebastián, Sindicato Mexicano de Electricistas Tlatilco, Arenal, Ampliación del Gas y Victoria de las Democracias; en los pueblos Santiago Ahuizotla y San Pedro Xalpa, y en tomas domiciliarias del resto del territorio.	
	Aprovechamiento al máximo y de manera equitativa los caudales que se derivan a la delegación mediante el monitoreo y estandarización del volumen y presión del suministro de agua potable	Territorio Delegacional	Mediano
Agua Potable	Proyecto y construcción de estructuras complementarias alimentadoras de la red	Ampliación San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Antonio y San Miguel Amantla	Corto
	Programa de sustitución de la red hidráulica deteriorada	Territorio Delegacional	
Alcantarillado	Limpieza, desazolve y reparación del alcantarillado	Santiago Ahuizotla, Nueva Santa María, Ampliación San Pedro Xalpa, Un Hogar para cada Trabajador, Unidad Cuiclahuac, Industrial Vallejo, El Rosario, San Salvador Xochimanca, Clavería, Tlatilco, Santo Tomás	
	Sustitución de la red sanitaria deteriorada	Territorio Delegacional	Mediano
	Establecimiento de mecanismos que inyecten agua al acuífero de la ciudad		Largo

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
	Instalación obligatoria de plantas de tratamiento similares a la de El Rosario, a través de mecanismo de coparticipación, la cual faculta el aprovechamiento comercial del agua tratada.		
Alumbrado público	Mantenimiento y limpieza del alumbrado público		Corto
	Aumento de cobertura y mejoramiento de su rendimiento		Mediano

**Equipamiento**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Equipamiento	Remodelación y mantenimiento de instalaciones destinadas a equipamiento público y sustitución del mobiliario deteriorado	Escuelas, mercados, bibliotecas, museos, centros comunitarios e instalaciones de asistencia social, deportivos	Corto
	Construcción de equipamiento acorde con las nuevas demandas de los diferentes grupos de edad de la población	Territorio Delegacional	Mediano
	Adquisición de suelo para la construcción de equipamiento recreativo, salud, asistencia social y cultural	Área de Integración Metropolitana y pueblos	
	Rehabilitación de equipamiento en espacios abiertos	Parques, plazas y jardines, teniendo como prioridad el deportivo de los Ferrocarrileros	
Equipamiento	Aprovechamiento del potencial del Equipamiento Regional existente en la franja norte de la Delegación, identificar su cobertura y articular el servicio del ámbito local en el esquema regional	El Rosario, San Martín Xochinahuac y Santa Bárbara	Largo

**Vivienda**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Coordinación con el INVI	Acciones de vivienda	Territorio Delegacional.	Corto
Vivienda Popular	Elaboración de un censo de vecindades		
		Mejoramiento de vivienda en condiciones de precariedad, deterioro y hacinamiento	Prioritariamente en áreas de conservación patrimonial, barrios y pueblos tradicionales
	Apoyo y fomento a la Vivienda Popular	Un Hogar para Cada Trabajador, Porvenir, Jardín Azpeitia, Euzkadi, Liberación, Aldana, Potrero del Llano, Cosmopolita, Ampliación Cosmopolita, Unidad Cuitlahuac, y Pro-Hogar	Largo

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Vivienda de Interés Social y de Tipo Medio	Apoyo a la Vivienda de Interés Social y de Tipo Medio	Arenal, La Raza, Pueblo de San Francisco Xocotitla, Aldana, Porvenir, Liberación, Aguilera, Del Gas, Pro-Hogar, Nueva Santa María, Victoria de las Democracias, Obrero Popular, Clavería.	

**Reserva Territorial**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Regularización	Programa permanente para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Territorio Delegacional	Corto
Reserva territorial	Aprovechamiento de predios subutilizados producto de la migración de la industria dispersa, convirtiéndose en alternativas para la generación de equipamiento, y servicios especializados		Mediano y Largo
	Utilización de la reserva territorial existente en beneficio de la comunidad para usos complementarios a la vivienda: principalmente espacios abiertos, plazas, parques, jardines o juegos infantiles		Largo

**Paisaje Urbano**

- Reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente, a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes.
- Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio urbano arquitectónico.
- Difusión de la existencia de las zonas patrimoniales entre la ciudadanía con el objeto de involucrarlos en su conservación y mejoramiento.
- Rescate de la identidad social y cultural de los pueblos y barrios tradicionales, mediante acciones de mejoramiento urbano - ambiental y actividades que estimulen el arraigo y permanencia de los habitantes.
- Aplicación de la regulación del Paisaje Urbano, propiciando la coordinación de todas las instancias involucradas en su aplicación.
- Regulación y vigilancia adecuada de la instalación del mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, a fin de mejorar la imagen y disminuir posibles riesgos para la población.
- Mejoramiento del funcionamiento e imagen urbana de los corredores, nodos, hitos urbanos más importantes de la Delegación.
- Impulsar la rehabilitación y conservación del entorno urbano, principalmente en los barrios, pueblos, colonias populares y unidades habitacionales.
- Prevenir, corregir y sancionar todas aquellas conductas o hechos que en materia de anuncios puedan atentar contra la integridad y seguridad de la población.
- Rehabilitar el mobiliario urbano, los señalamientos viales y la nomenclatura.

**Paisaje Urbano**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Zonas Patrimoniales	Aplicación de la normatividad local y federal en materia del patrimonio urbano arquitectónico	Zonas Patrimoniales	Corto, Mediano y Largo
	Instrumentación de convenios de colaboración entre autoridades locales y federales		

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
	Elaboración del catálogo único de elementos patrimoniales que incluya elementos de valor histórico, artístico, arqueológico y urbano-arquitectónico.		
	Impulsar proyectos de revitalización de las zonas patrimoniales y monumentos históricos, mediante el fortalecimiento de su imagen urbana e identidad		
Contaminación visual	Retiro de la publicidad que no cumpla con los ordenamientos reglamentarios	Corredores urbanos existentes	
Mejoramiento de la imagen en vía pública	Implementación de programas de limpieza de calles y avenidas y promoción del retiro de obstáculos en banquetas	Vialidades primarias	Corto y Mediano
	Ordenamiento de las instalaciones aéreas de las vías principales		
del Paisaje Urbano	Aplicación del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano.	Territorio Delegacional	Corto, Mediano y Largo
Mobiliario urbano			
Anuncios	Aplicación de la normatividad en materia de anuncios		

### Medio Ambiente

- Mejorar la dotación de áreas verdes y compensar la escasez de parques y jardines, mediante acciones de reforestación intensiva en camellones y banquetas, manteniendo y conservando los existentes.
- Establecer programas de conservación, mejoramiento y reforestación de los Deportivos: Azcapotzalco, Renovación Nacional, Benito Juárez, Parque Tezozómoc y Alameda Norte, entre otros.
- Reducir los niveles de contaminación, a través de la modernización de los procesos de producción con tecnología y uso de energías alternativas no contaminantes.
- Avanzar en la instalación de una infraestructura energética segura, así como intensificar el uso de energías más limpias y eficientes.
- Aplicación de programas que impulsen la reducción en la generación de residuos sólidos y la reducción de los volúmenes dirigidos a la disposición final, mediante la administración integral y el mejoramiento tecnológico.
- Mejorar el servicio de recolección de residuos, mediante el rediseño de rutas, horarios y calendarios de recolección; además de renovación de unidades.

### Cuadro 1. Plan Verde

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZOS DE EJECUCIÓN
Habitabilidad y Espacio Público	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores Urbanos y Corredores urbanos, con criterios de sustentabilidad y habitabilidad	Corredores Urbanos y Corredores urbanos	Corto y Mediano
	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Agua	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua		

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZOS DE EJECUCIÓN
Movilidad	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovía		
Aire	Reducción de las emisiones contaminantes	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía		
Residuos	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Espacios Abiertos	Atención y mantenimiento intensivo de espacios abiertos	Plazas, parques, jardines y camellones	
Residuos sólidos	Sustitución de unidades recolectoras, que cuenten con las especificaciones necesarios para la separación de los residuos orgánicos e inorgánicos	Territorio Delegacional	Corto
	Mejoramiento del sistema de recolección de basura domiciliar y barrido de calles		Corto y Mediano
	Instalación de contenedores, paradas y horario de recolección		
	Manejo y disposición adecuada de los desechos industriales	Zonas industriales de la Delegación	
Control de la contaminación del agua	Fomento de la cultura cívica del aprovechamiento y reutilización del agua tanto potable como tratada y residual.	Territorio Delegacional	Corto
Plantas de tratamiento	Instalación de plantas de tratamiento de agua residual	Zonas Industriales y conjuntos habitacionales	
Alcantarillado pluvial	Separación del alcantarillado pluvial del sanitario	Territorio Delegacional	Mediano
Riego nocturno	Establecimiento de un sistema de riego nocturno		
Contaminación del aire	Verificación ambiental de la industria y el comercio	Zonas Industriales	Corto
Reducción de emisiones contaminantes por gases emitidos por vehículos	Adecuaciones a la estructura vial que agilicen la circulación	Territorio Delegacional	Largo
Transporte público	Renovación del transporte público, mediante la sustitución de unidades obsoletas y alternativas de combustibles más limpios		Mediano
Combustible	Programa de sustitución de combustible	Zonas industriales	

### Riesgos y Protección Civil

- Reducir significativamente la vulnerabilidad urbana y avanzar en el desarrollo de un sistema de protección civil sólido y eficaz, reduciendo al mínimo los niveles de vulnerabilidad en materia de riesgos fisicoquímicos, sanitarios y socio-organizacionales, así como de riesgo hidráulico y meteorológico, mediante la prevención y atención oportuna y eficaz de su incidencia.

- En materia de riesgo hidráulico y meteorológico, regularizar la extracción de agua de los mantos acuíferos, con el propósito de evitar el abatimiento del nivel freático y su incidencia en hundimientos.
- Contar con equipamiento de atención a contingencias como albergues, cuerpo y estaciones de bomberos, de rescate y atención médica de emergencias.
- Actividades de carácter permanente:

I. Elaborar mapas de riesgo y difusión de informes prácticos para la población.

II. Señalar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.

III. Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

### Riesgos y Protección Civil

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de ejecución
Verificación	Verificación continua de gasoductos	Avenidas: Tezozómoc, 5 de Mayo, Salónica, Cuitlahuac, Eje 3 Norte y Ferrocarril Central	Corto
	Verificación continua de gasolineras y gasoneras	Territorio Delegacional	
Verificación	Verificación industrial	Industrial Vallejo, San Pablo Xalpa, Santa Inés, Santa Lucía, Santo Domingo, Xochimanca, Industrial San Antonio	Corto y Mediano
Actualización	Actualización continua de los Programas de Protección Civil	Territorio Delegacional	Corto y Mediano
Aplicación de la legislación en materia de Protección Civil	Supervisión durante eventos públicos que por su magnitud se considera de riesgo		
Mitigación	Mitigación de impactos por accidentes y contingencias industriales y naturales		
	Implementación de programas de información a la población para las acciones correspondientes en caso de desastres		
Control de inundaciones	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de drenaje y difusión de una cultura para el adecuado uso de la infraestructura de drenaje		

### Administración urbana

- Establecer un sistema de información geográfica digital delegacional, que permita realizar por medios electrónicos trámites, procedimientos y una red de intercambio de información entre catastro, protección civil, obras y desarrollo urbano delegacional
- Consolidar y evolucionar en la simplificación administrativa para la agilización de trámites.
- Generar las condiciones para la participación ciudadana mediante el fortalecimiento de los mecanismos correspondientes.
- Establecer un procedimiento de supervisión de usos del suelo, a fin de detectar y corregir el funcionamiento irregular de oficinas y comercios.
- Integrar un inventario de licencias, manifestaciones de construcción y anuncios, con el objeto de dar seguimiento al ejercicio correspondiente.

## ▾ 6.2 Instrumentos

Son el conjunto de elementos jurídicos, administrativos, económicos, financieros técnicos y de comunicación que permiten el logro de los objetivos de los Programas de Desarrollo Urbano y la ejecución operativa de la planificación urbana.

La legislación vigente que aplica para el Distrito Federal en materia de planeación del desarrollo urbano, sienta las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal sea operativa.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, consolidar las zonas habitacionales y comerciales en suelo urbano, así como el desarrollo sustentable del suelo con potencial eco turístico de la Delegación.

Estos instrumentos y lineamientos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que tienen injerencia en el desarrollo urbano de Azcapotzalco.

Los instrumentos se han agrupado en los rubros de: Planeación, Regulación, Fomento, Control, Vigilancia y Coordinación, mismos que se señalan a continuación:

### 6.2.1. De Planeación

Los Programas Delegacionales como instrumentos de planeación que precisan y complementan los supuestos del Programa General al interior de cada demarcación, consideran y detallan las Áreas de Actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el desarrollo urbano ordenado de la entidad.

Estos instrumentos deberán revisarse de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, subrayando los aspectos ambientales y de riesgo, sociodemográficos y económicos; así como especificando metas y acciones operativas a realizar en el corto y mediano plazos.

En los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo y conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano, ambas del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano considera los siguientes instrumentos:

Ley de Asentamientos Humanos; Ley de Planeación; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Plan Nacional de Desarrollo Urbano; Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997; 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano; Programa Integral de Transporte y Vialidad; Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005; Ley de Protección Civil; Reglamento de Protección Civil; Ley de Participación Ciudadana; Atlas de Riesgo Delegacional y Sistemas de Información Geográfica, entre otros.

### Sistema de Información Geográfica

De manera complementaria, el Programa Delegacional contará con una base de información geo-referenciada que permitirá la elaboración de trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la ciudad y a su vez contribuirá a actualizar el sistema catastral de la Delegación y los cambios en los usos del suelo, entre otras variables. Además, este sistema apoyará la programación, concertación y evaluación de distintas acciones, por lo que es conveniente que en él se incorpore información relativa a los alineamientos y derechos de vía, catastro, registro público de la propiedad y del comercio, así como la normatividad establecida en este Programa Delegacional.

Cabe destacar la necesidad de otros instrumentos paralelos que profundicen en las particulares necesidades de la Delegación, los cuales vislumbre bajo la concertación con otros diferentes niveles de gobierno, los temas de prioridad en la Delegación, destacando:

- Programa de atención y fortalecimiento de la Actividad Industrial
- Programa de atención y fomento del Patrimonio cultural

## **6.2.2 De Regulación**

### **Clasificación del Suelo**

Con el objeto de regular los usos y destinos del suelo, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, delimita y clasifica el territorio del Distrito Federal en Suelo Urbano y Suelo de Conservación. Ubicándose el territorio de Azcapotzalco en Suelo Urbano. En Suelo Urbano se determinan los usos del suelo y establecimientos urbanos, así como los destinos del suelo previstos para la realización de programas o Componentes de la Estructura Urbana con fines públicos.

### **Zonificación**

Estos instrumentos son definidos por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, como las Normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso destino y aprovechamiento del suelo; además de la zonificación secundaria que directamente señala el uso del suelo, las alturas permitidas, el área libre mínima y la densidad especificada para todos los predios, el Programa establece la normatividad que precisa y orienta el desarrollo en cuanto a la potencialidad y vocación del suelo, ya sea por desarrollo o conservación de zonas patrimoniales.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, plantea la necesidad de modernizar, simplificar y desregular la zonificación, o sea al conjunto de prescripciones normativas de la autoridad para regular los usos del suelo. Asimismo, establece la conveniencia de especificar detalladamente dichas regulaciones cuando así lo convengan en el nivel local, las autoridades y habitantes de las colonias, barrios o zonas de la entidad.

Para alcanzar tales fines se prevén algunas regulaciones de zonificación. La zonificación contenida en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diferentes colonias, los cuales están establecidos dentro de la tabla de usos del suelo, precisando las características de ocupación del suelo, así como los niveles e intensidades de construcción.

### **Zonas Patrimoniales**

El Programa Delegacional precisa las Zonas Patrimoniales.

Instrumentar convenio de colaboración para revisión de proyectos entre autoridades locales (Delegación y SEDUVI) y federales (INAH e INBA).

### **Regulación del Mobiliario Urbano, Paisaje Urbano y Anuncios**

En lo que concierne a la regulación del mobiliario urbano en la Delegación, se prevé el fortalecimiento de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano como cuerpo colegiado de apoyo para la dictaminación y aprobación de proyectos y Programas en la materia, de modo que se regule el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos.

En el mismo sentido, se prevé la recuperación de la imagen urbana, mediante la aplicación de la normatividad existente, a través de Programas de Retiro y Reubicación de Anuncios que por su ubicación, dimensión, instalación, estructura y materiales empleados, deterioren la imagen urbana, constituyan un factor de contaminación visual, o pongan en riesgo la seguridad de la ciudadanía, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

### **Evaluación de Impacto Urbano**

Para llevar a cabo una obra, instalación o aprovechamiento urbano público o privado, que por sus dimensiones o actividades pueda producir impactos negativos en el entorno, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, señala la obligatoriedad de presentar, previo a las licencias o autorizaciones que correspondan, un Estudio de Impacto Urbano y Ambiental. Este instrumento posibilita prever efectos negativos de los proyectos, mantener el equilibrio entre la infraestructura y la situación social, y definir medidas que impidan o mitiguen los posibles impactos, dando certeza al promovente público o privado de las condicionantes que deberá mitigar o prever.

### **Regulación del Mobiliario Urbano y Anuncios**

Como un instrumento complementario al Programa de atención y fomento del Patrimonio cultural propuesto en el apartado de Instrumentos de Planeación, en lo que concierne a la regulación del mobiliario urbano en la Delegación, se prevé el fortalecimiento de la Comisión Delegacional de Mobiliario Urbano, como ente consultivo de apoyo para la dictaminación y presentación de proyectos y programas en la materia, de modo que se regule el diseño, operación y mantenimiento del

mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos de competencia delegacional. En el mismo sentido, se prevé la recuperación de la imagen urbana, mediante la aplicación de la normatividad existente y a través de programas de retiro y reubicación de anuncios que por su ubicación, dimensión, instalación, estructura y materiales empleados, deterioren la imagen urbana, constituyan un factor de contaminación visual, o pongan en riesgo la seguridad de la ciudadanía

### 6.2.3 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen los siguientes:

#### Elementos de la Estructura Urbana

Para incentivar la inversión pública y privada en la ciudad, con prioridad en los sitios en donde se tiene potencial para este fin, se establecen los siguientes ámbitos, de acuerdo con los ya establecidos y enunciados en el presente Programa Delegacional, en los que se podrá obtener beneficios y facilidades para la ejecución de construcciones, obras o instalaciones.

Los **Corredores Urbanos**: son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Los **Centros Urbanos**: son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

**Subcentros Urbanos**: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

**Centros de Barrio y Zonas de Equipamiento Social**: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

#### Programa de Modernización de la Industria

Se actualizará el padrón de las empresas de la demarcación de acuerdo a su actividad, con el propósito de mejor y actualizar instalaciones industriales, mediante el apoyo de las instituciones de educación técnica y superior en sus áreas de investigación científica y tecnológica, principalmente las localizadas en su territorio, introduciendo tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía, así como aumentar la generación de empleos. Para ello, se promoverá con empresarios y con instituciones académicas, la captación de fondos para la creación de programas de capacitación para la población productiva, incluyendo a jóvenes y personas de la tercera edad, así como discapacitados.

#### Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

### **Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales**

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación Azcapotzalco que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

### **Recaudación por Impacto Ambiental**

Con el objeto de obtener un beneficio colectivo, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno, se conformará una Comisión, que mediante el estudio y análisis del grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo la industria ubicada en la Delegación, se establecerá la aplicación de un impuesto compensatorio para la creación de un Fondo Especial, el cual financiará programas en materia ambiental para la forestación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.

### **Polígonos de Actuación**

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relotificación y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

### **Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano**

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

#### **6.2.4 De Control y Vigilancia**

Los instrumentos de control y vigilancia establecidos en el presente Programa Delegacional, se apoyan en el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia Ambiental, de Desarrollo Urbano, de Anuncios y de Construcción vigentes para el Distrito Federal, incluyendo la coordinación administrativa y la participación ciudadana.

### **Programa Operativo Anual**

A través del Programa Operativo Anual (POA) se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional ha definido como necesarias, como se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica que: "Los Programa Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".

### **Control del desarrollo urbano**

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los certificados de uso del suelo y las manifestaciones de construcción, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Gobierno del Distrito Federal, la Delegación deberá generar un programa de supervisión de usos del suelo en términos de los trámites, permisos, autorizaciones y licencias emitidos a partir de la oficialización del Programa; permisos para la vigilancia de los usos de impacto urbano relevante, destacando comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en lo referente a estacionamientos, o para desarrollos habitacionales residenciales que no cumplen con la normatividad relativa al área libre y número de niveles, entre otros.

### **Dictamen de Impacto Urbano – Ambiental**

Es indispensable contar con este dictamen en proyectos de vivienda que tengan más de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción, así como en los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industria, servicios o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción, por lo cual se deben plantear en los estudios correspondientes, las medidas necesarias que deben aplicarse para mitigar los efectos negativos que pudieran generarse, tanto en el espacio urbano, imagen urbana y paisaje natural, así como en la estructura socio-económica y cuando la obra a realizar signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, urbano-arquitectónico, arqueológico y artístico de la Delegación.

### **Control de anuncios publicitarios**

Se deberá realizar un Inventario de licencias de anuncios, de usos del suelo y de construcción correspondientes, en cumplimiento a la reglamentación vigente en la materia.

### **Estudio de imagen urbana**

Adicionalmente este Programa Delegacional toma en cuenta dentro de su estrategia el mejoramiento de la imagen urbana, para lo cual se plantea la elaboración de estudios de imagen urbana para proyectos en vialidades, espacios públicos y para el fortalecimiento de los corredores de servicios. Estos estudios podrán elaborarse, considerando la aplicación del instrumento de asesoramiento profesional establecido en este Programa Delegacional.

### **Control de Predios Baldíos y Subutilizados**

Elaborar un registro de predios baldíos y subutilizados, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, de la Delegación y de particulares, incluyendo su estatus legal para evitar la especulación, para que en su caso, se integren en los proyectos que la misma Delegación considere que son de interés general.

### **Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial**

Esta instancia como órgano recurrente para presentación de la demanda ciudadana, tendrá funciones que complementen y fortalezcan la actividad institucional, investigando las denuncias que presente la comunidad de la demarcación. Asimismo, emitirá recomendaciones y peritajes en materia ambiental.

### **Acción pública**

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal prevé medidas para aquellos casos en que se contravengan sus disposiciones en materia de construcciones, cambios de uso o destinos del suelo, así como otros aprovechamientos de inmuebles. Para ello establece la figura de la Acción Pública, permitiendo que quienes resulten afectados al no observarse lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y lo marcado en los Programas de Desarrollo Urbano, ejerciten dicha acción mediante el procedimiento administrativo señalado y ante la autoridad competente para que, de ser el caso, se impongan las sanciones o medidas de seguridad que correspondan.

### **Convenios con Organizaciones del Sector Público Federal**

Celebrar convenios con las Secretarías Federales implicadas en la autorización de proyectos, para aceptar altas de los mismos en aquellos inmuebles en donde el giro o actividad preponderante esté permitida de acuerdo a la constancia de zonificación, evitando así al particular el arranque de inversión que pueda obstaculizarse cuando empieza gestiones con la autoridad central y delegacional.

## **6.2.5 De Coordinación**

En términos de acuerdos y de estructuras institucionales de articulación y con el propósito de reforzar la interacción con los diferentes organismos y dependencias tanto del Gobierno local, como del estatal o del federal, se plantean distintos

instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo la Delegación, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo a través de las cuales, se apoye, se elabore y/o se emitan opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de éstos, con el desarrollo sustentable de la Demarcación.

### **Gabinete de Desarrollo Sustentable**

Para aplicar políticas en materia de protección al ambiente, de desarrollo urbano, de transporte y vialidad, de obras, infraestructura y servicios y de protección civil delegacional, se contará con el trabajo coordinado del gabinete de desarrollo sustentable, de manera que se sigan mejorando los mecanismos de coordinación intersectorial local.

### **Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana**

La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se creó el 13 de marzo de 1998. Se conforma por los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, para establecer la colaboración en áreas de interés común y fortalecer los trabajos de las Comisiones Metropolitanas constituidas al amparo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Agua y Drenaje, Transporte y Vialidad, Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Asentamientos Humanos, Medio Ambiente, y de Protección Civil, así como de las Comisiones que en el futuro se llegaran a crear y con la participación de la Federación cuando se trate de facultades concurrentes.

Al amparo de esta coordinación, la Delegación tiene la oportunidad de presentar las iniciativas y proyectos previamente definidos en materias como el desarrollo urbano, vialidad y transporte o infraestructura, que le permitan establecer acuerdos con los municipios con los que colinda, y que resulta de vital importancia para el funcionamiento de su estructura urbana. Por ello el establecimiento de las áreas de integración metropolitana, retomados desde la estrategia del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 para la zona del Rosario se convierte en una oportunidad de brindar una mejor atención a la ciudadanía de ambas entidades.

### **Participación Ciudadana**

El desarrollo de estos mecanismos deberá señalar en qué tipo de proyecto deberán participar para su aprobación los habitantes y/o representantes vecinales. Estos mecanismos deberán definir los requisitos y las formas de aprobar o emitir opinión sobre algún proyecto urbano. También determinarán las responsabilidades y obligaciones que adquieren los ciudadanos, propietarios o habitantes en las zonas involucradas en proyectos urbanos.

### **Asesoramiento Profesional**

Será un órgano colegiado de residentes de la Delegación, de carácter honorífico, multidisciplinario y permanente, que fungirán como asesores del C. Jefe Delegacional, en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, de acuerdo al presente Programa Delegacional, con base en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.



## VII LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Paisaje Urbano es la síntesis visual del territorio, en la que interactúan todos los elementos naturales y construidos del entorno urbano, como resultado de acciones culturales, ambientales, sociales y económicas; y que se constituye como un factor de calidad de vida, identidad y arraigo.

Se consideran como elementos del paisaje urbano, los espacios abiertos, el equipamiento urbano, la publicidad exterior, el espacio aéreo urbano, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, instalaciones provisionales para puestos en vía pública, así como el paisaje natural que lo rodea y las secuencias, perspectivas y corredores visuales que aquellos elementos conforman.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de expedir y someter a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto, el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los correspondientes Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las Normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la SEDUVI.

La regulación del paisaje urbano en lo relativo a mobiliario urbano estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano o el Reglamento de Mobiliario Urbano vigente, y a las Normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la SEDUVI.

Adicionalmente, para el caso de la Delegación Azcapotzalco se plantean acciones generales y particulares para el mejoramiento del paisaje urbano.

**Generales:** retirar la publicidad que no cumpla con la normatividad establecida; promover el retiro de obstáculos en banquetas y avenidas; realizar limpieza de las principales calles y avenidas; implementar un programa intensivo de reforestación y conservación en calles y banquetas; realizar proyectos específicos de mejoramiento de la imagen urbana para las principales avenidas; formular proyectos urbanos para los principales nodos, que enfatizan su importancia; Implementar campañas de reforestación; impulsar el programa de instalación y ordenación de la nomenclatura, principalmente en vialidades primarias y elementos referenciales de la Delegación; aplicación de la normatividad en materia de instalaciones aéreas para evitar la contaminación visual; promover programas de sustitución de instalaciones aéreas por subterráneas; implementar programas de venta de materiales a precios económicos; brindar acciones de reforzamiento de la seguridad pública y estudiar programas para el reordenamiento de la exhibición de refacciones usadas.

**Específicas:** en Zonas Patrimoniales, instaurar programas de mejoramiento de vivienda consistente en remozamiento de fachadas, recuperación de colores originales en barrios y pueblo, formulando catálogos de inmuebles a proteger con declaratorias; reordenamiento del comercio ambulante; aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de pavimentos, guarniciones y banquetas, instalación de luminarias, sembrado de jardineras; promover la instalación de elementos que inhiban la pintura con aerosoles; retiro de vehículos abandonados en la vía pública; promover aperturas visuales; reforzar la inversión para el mantenimiento del equipamiento urbano; conservar y mejorar los remates visuales naturales del entorno y las referencias de edificios patrimoniales y religiosos de los barrios y pueblos; la traza de las zonas forma parte de su patrimonio por lo que las vialidades deben conservar sus secciones actuales; en términos de materiales, se prohíbe el uso de: aluminio anodizado, vidrios polarizados y fachadas de cerámica y de Señalización, se prohíbe la colocación de anuncios luminosos y panorámicos en el interior de los pueblos y a lo largo de sus vialidades internas y perimetrales. La señalización comercial deberá integrarse al carácter de la zona patrimonial en lo relativo a proporción, tamaño y gama de color y la colocación de cualquier tipo de anuncio en azoteas y marquesinas. Se colocará y conservará la señalización, nomenclatura y mobiliario urbano de carácter histórico y la construcción de equipamiento urbano, debe respetar los espacios abiertos, las plazas y los jardines de los poblados.



**VIII INFORMACIÓN GRÁFICA**



## IX ANEXOS

## Listado de elementos del Patrimonio Cultural Urbano

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
1	Zaragoza	92	044_009_01			4	B	
2	Av. Azcapotzalco	750	044_010_02			4	A	
3	Av. Azcapotzalco	732	044_010_05	2		4	A	
4	Castilla	3	044_010_06			4	A	
5	Capilla de Los Reyes	12	044_010_35			4	A	
6	Coachilco	6	044_012_01			4	A	
7	San Simón	164	044_012_05			4	A	
8	Av. Azcapotzalco	808	044_012_29	2			A	
9	Coachilco	16	044_013_14			4	A	
10	Coachilco	8	044_013_16			4	A	
11	Callejón Coachilco	13	044_013_20			4	A	
12	San Simón	101	044_013_47			4	A	
13	Camino San Marcos	52	044_014_01			4	A	
14	Camino San Marcos	35	044_014_05			4	A	
15	Camino San Marcos	4	044_014_12	2		4	A	
16	Camino San Marcos	80	044_015_01			4	A	
17	Camino San Marcos	68	044_015_04			4	A	
18	Capilla de Los Reyes	4	044_018_21	2		4	A	Capilla de Los Reyes
19	Zaragoza	31	044_020_14			4	A	
20	Zaragoza	S/N	044_020_18	2	3	4	A	
21	Zaragoza	47	044_020_19		3		A	
22	Zaragoza	72	044_021_02			4	B	
23	Zaragoza	56	044_021_06		3		B	
24	Zaragoza	42	044_021_09		3		B	
25	Castilla	28	044_021_42		3		B	
26	Tlanepantla	27	044_036_11		3		B	
27	Antigua Calz. de Tlanepantla	23	044_036_20		3	4	B	
28	Cerrada Bravo	5	044_037_06		3	4	A	
29	Cerrada Bravo	2	044_037_16		3	4	A	
30	Av. Azcapotzalco	634	044_037_17		3	4	A	
31	Jardín Hidalgo	11	044_037_19	2		4	A	
32	Jardín Hidalgo	29	044_037_24			4	A	
33	Zaragoza	S/N	044_037_25			4	A	
34	Zaragoza	9	044_037_26		3		A	
35	Zaragoza	3	044_037_27		3	4	A	
36	Tepanecos	16	044_038_04		3		A	

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
37	Belisario Domínguez	204	044_039_02		3		A	
38	Belisario Domínguez	184	044_039_05		3	4	A	
39	Ignacio López Rayón	7 BIS	044_039_07		3		A	
40	Ignacio López Rayón	9	044_039_08		3		A	
41	Ignacio López Rayón	11	044_039_09		3		A	
42	Tepanecos	2	044_040_01			4		
43	Calz.Azcapotzalco-La Villa	31	044_043_39	2				Ex-Hacienda de Acalotenco
44	Belisario Domínguez	151	044_052_08		3	4		
45	Belisario Domínguez	155	044_052_27		3			
46	Belisario Domínguez	159	044_052_28		3			
47	Tepanecos	61	044_052_35		3			
48	Belisario Domínguez	37	044_053_03	2	3	4	A	
49	Tizoc	5	044_053_11			4	A	
50	Morelos	11	044_053_18	2	3	4	A	
51	Morelos	37	044_053_19		3	4	A	
52	Tizoc	12	044_054_05		3	4	A	
53	Tizoc	6	044_054_06			4	A	
54	Av. Azcapotzalco	585	044_054_12			4	A	
55	Av. Azcapotzalco	601	044_054_15	2	3	4	A	
56	Tepanecos	4	044_055_01	2	3	4	A	Templo, Atrio y Ex-Convento de los Apóstoles Felipe y Santiago, Capilla del Rosario, Capilla del Señor de La Vida, Casa de Cultura
57	Morelos	S/N	044_055_02			4	A	
58	Av. Azcapotzalco	603	044_055_03		3	4	A	
59	Jardín Hidalgo	6	044_057_01			4	A	
60	Azcapotzalco	612	044_058_01			4	A	
61	Av. Azcapotzalco	608	044_058_02	2	3	4	A	
62	Aztecas	7	044_058_08			4	A	
63	Av. Reforma	583	044_058_10			4	A	
64	Jardín Hidalgo	12	044_058_14			4	A	
65	Jardín Hidalgo	17	044_058_15			4	A	
66	Aztecas	15	044_058_17			4	A	
67	Aztecas	21	044_058_18			4	A	
68	Aztecas	41	044_059_01			4	B	
69	Manuel Acuña	13	044_069_08	2	3	4	A	
70	Aztecas	22	044_069_17			4	A	
71	Dos de Abril	118	044_070_05			4	A	
72	Dos de Abril	114	044_070_07			4	A	
73	Av. Azcapotzalco	557	044_070_12		3	4	A	
74	Miguel Lerdo de Tejada	3	044_070_14			4	A	

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
75	Miguel Lerdo de Tejada	39	044_071_01			4	A	
76	Belisario Domínguez	45-A	044_071_02		3	4	A	
77	Belisario Domínguez	45	044_071_03	2	3	4	A	
78	Calz. Camarones.	670	044_071_06		3	4	A	
79	Dos de Abril	125	044_071_15			4	A	
80	Miguel Lerdo De Tejada	35	044_071_16	2	3	4	A	
81	Libertad	15	044_079_12	2	3	4	A	
82	Av. Azcapotzalco	487	044_079_37	2	3	4	A	
83	Av. Azcapotzalco	509	044_079_41			4	A	
84	Libertad	4	044_081_15		3	4	A	
85	Av. Azcapotzalco	517	044_081_16		3	4	A	
86	Av. Azcapotzalco	534	044_082_04		3	4	A	
87	Manuel Acuña	18	044_082_07	2		4	A	Templo de la Inmaculada Concepción Huitzinahuac
88	Centenario	521	044_082_08			4	A	
89	Centenario	515	044_082_09		3		A	
90	Ira. Cerrada Concepción	27	044_082_11		3	4	A	
91	Ira. Cerrada Concepción	3	044_082_12		3		A	
92	Ira. Cerrada Concepción	10	044_082_17		3	4	A	
93	Azcapotzalco	532	044_082_18		3		A	
94	Av. Azcapotzalco	526	044_082_19	2	3		A	
95	Av. Azcapotzalco	524	044_082_20		3		A	
96	Av. Azcapotzalco	520	044_082_21	2	3		A	
97	Av. Azcapotzalco	514	044_082_23		3		A	
98	Av. Azcapotzalco	512	044_082_24		3	4	A	
99	Av. Azcapotzalco	508	044_082_25		3	4	A	
100	Centenario	503	044_082_32			4	A	
101	Centenario	507	044_082_33		3	4	A	
102	2da. Cerrada Concepción	14	044_082_49			4	A	
103	Av. Azcapotzalco	506	044_082_50		3	4	A	
104	2 Priv. de la Industria	4	044_085_12		3			
105	5 de Febrero	85	044_085_14		3			
106	Av. Azcapotzalco	490	044_088_02	2	3	4	A	
107	Av. Azcapotzalco	478	044_088_16		3		A	
108	Av. Azcapotzalco	440	044_088_24		3	4	A	
109	Av. Azcapotzalco	473	044_089_11		3	4	A	
110	Av. Azcapotzalco	431	044_090_45		3	4	A	
111	Av. Azcapotzalco	451	044_090_49	2	3	4	A	
112	Cinco de Febrero	18	044_090_58			4	A	
113	Cinco de Febrero	45	044_090_67			4	A	
114	Camino del Recreo	20	044_096_11			4	A	

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
115	Camino a San Lucas	26	044_096_15			4	A	
116	San Lucas	24	044_096_16		3		A	
117	Camino a San Lucas	14	044_096_17			4	A	
118	Azcapotzalco	379	044_096_21		3		A	
119	Azcapotzalco	391	044_096_24		3		A	
120	Azcapotzalco	393	044_096_25		3		A	
121	Av. Azcapotzalco	405	044_096_28		3	4	A	
122	Av. Azcapotzalco	427	044_096_31		3	4	A	
123	Av. Azcapotzalco	365	044_096_50		3	4	A	
124	Av. Azcapotzalco	414	044_097_03		3		A	
125	Av. Azcapotzalco	410	044_097_05		3	4	A	
126	Camino de Nextengo	3	044_097_12			4	A	
127	Camino de Nextengo	15	044_097_13			4	A	
128	Camino de Nextengo	23	044_097_15			4	A	
129	Camino de Nextengo	25	044_097_16	2		4	A	Capilla de San Salvador Nextengo
130	Centenario	358	044_097_18			4	A	
131	Camino de Nextengo	13	044_097_31			4	A	
132	Camino de Nextengo	5	044_097_33			4	A	
133	Centenario	354	044_099_10		3		B	
134	Av. Azcapotzalco	318	044_101_09		3	4	A	
135	Azcapotzalco	314	044_101_10		3		A	
136	Av. Azcapotzalco	308-B	044_101_11			4	A	
137	Av. Azcapotzalco	308	044_101_13	2	3	4	A	
138	Av. Azcapotzalco	296	044_101_14		3	4	A	
139	Polo Norte	1	044_101_21		3	4	A	
140	Camino de Nextengo	2	044_102_02		3	4	A	
141	Camino de Nextengo	18	044_102_15			4	A	
142	Camino de Nextengo	12	044_102_16			4	A	
143	Camino de Nextengo	10	044_102_17			4	A	
144	Av. Azcapotzalco	366	044_102_36		3	4	A	
145	Camino de Nextengo	8	044_102_38			4	A	
146	San Lucas	15	044_103_01	2		4	A	Capilla San Lucas
147	Heraldo	68	044_104_08		3		A	
148	Floresta	216	044_104_19		3		A	
149	Heraldo	12	044_104_22		3		A	
150	Av. Azcapotzalco	335	044_104_25		3	4	A	
151	Av. Azcapotzalco	339	044_104_26		3	4	A	
152	Priv. Gacetilla	7	044_104_27		3	4	A	
153	Priv. Gacetilla,	13	044_104_29		3	4	A	
154	Priv. Gacetilla,	14	044_104_33		3	4	A	

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
155	Priv. Gacetilla,	10	044_104_34		3	4	A	
156	Av. Azcapotzalco	347	044_104_35		3	4	A	
157	Av. Azcapotzalco	349	044_104_37		3	4	A	
158	Av. Azcapotzalco	351	044_104_38			4	A	
159	Av. Azcapotzalco	355	044_104_39		3	4	A	
160	San Lucas	37	044_104_51		3		A	
161	Floresta	220	044_104_54		3		A	
162	San Lucas	37	044_104_56		3		A	
163	Heraldo	12	044_104_58		3	4	A	
164	Heliopolis	6	044_105_13		3		A	
165	Av. Azcapotzalco	293	044_105_14		3	4	A	
166	Av. Azcapotzalco	297	044_105_15			4	A	
167	Priv. Excelsior	9	044_105_17		3		A	
168	Priv. Excelsior	14	044_105_19		3		A	
169	Av. Azcapotzalco	313	044_105_22		3	4	A	
170	Azcapotzalco	315	044_105_23		3		A	
171	Av. Azcapotzalco	319	044_105_24		3	4	A	
172	Heraldo	17	044_105_29		3		A	
173	Priv. Demócrata	8	044_105_31		3		A	
174	Av. Azcapotzalco	237	044_136_17			4	A	
175	Av. Azcapotzalco	241	044_136_18		3	4	A	
176	Av. Azcapotzalco	243	044_136_19			4	A	
177	Av. Azcapotzalco	245	044_136_20			4	A	
178	Av. Azcapotzalco	245	044_136_21			4	A	
179	Av. Azcapotzalco	251	044_136_24	2	3	4	A	
180	Av. Azcapotzalco	267	044_136_50			4	A	
181	Azcapotzalco	274	044_137_12		3		A	
182	Av. Azcapotzalco	270	044_137_13			4	A	
183	Av. Azcapotzalco	266	044_137_14			4	A	
184	Azcapotzalco, Av.	254	044_137_17	2	3	4	A	
185	José Gutiérrez F.	42	044_143_04		3		B	
186	José Gutiérrez F.	62	044_143_06		3		B	
187	Otoño	18	044_143_39		3		B	
188	Av. Azcapotzalco	236	044_144_01	2	3	4	A	
189	Av. Azcapotzalco	228	044_144_02	2	3	4	A	
190	Av. Azcapotzalco	218	044_144_05			4	A	
191	Av. Azcapotzalco	214	044_144_06			4	A	
192	Av. Azcapotzalco	196	044_144_10	2	3	4	A	
193	Av. Azcapotzalco	186	044_144_12		3	4	A	
194	Av. Azcapotzalco	182	044_144_13		3		A	
195	José Gutiérrez F.	181	044_144_20		3		A	

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
196	Av. Azcapotzalco	226	044_144_32	2	3	4	A	
197	Av. Azcapotzalco	172	044_145_02	2	3	4	A	
198	Av. Azcapotzalco	166	044_145_03		3	4	A	
199	Av. Azcapotzalco	154	044_145_05	2	3	4	A	
200	Av. Azcapotzalco	152	044_145_06		3		A	
201	Av. Azcapotzalco	150	044_145_07	2	3	4	A	
202	Av. Azcapotzalco	144	044_145_08		3	4	A	
203	Av. Azcapotzalco	158	044_145_39		3	4	A	
204	Av. Azcapotzalco	168	044_145_40		3	4	A	
205	Av. Azcapotzalco	164	044_145_41			4	A	
206	Floresta	20	044_146_27	2		4	A	Ex-Hacienda San Antonio Clavería
207	Azcapotzalco	167	044_146_36			4	A	
208	Av. Azcapotzalco	197	044_147_20	2	3	4	A	
209	Av. Azcapotzalco	203	044_147_21			4	A	
210	Av. Azcapotzalco	213	044_147_23			4	A	
211	Av. Azcapotzalco	217	044_147_25			4	A	
212	Av. Azcapotzalco	225	044_147_27		3	4	A	
213	Av. Azcapotzalco	229	044_147_28	2	3	4	A	
214	Av. Azcapotzalco	227	044_147_34		3	4	A	
215	Floresta	113	044_148_30		3			
216	Cairo	45	044_152_14		3			
217	Clavería	94	044_153_26	2				
218	Nubia	69	044_156_16	2				
219	Floresta	55	044_181_14	2				
220	Cairo	12	044_182_02		3			
221	Cairo	6	044_182_04		3			
222	Egipto	18	044_182_06	2	3	4		
223	Floresta	6	044_182_11		3	4		
224	Floresta	29	044_182_12			4		
225	Alejandría	11	044_182_19		3	4		
226	Atenas	12	044_188_05		3			
227	Partenón	21	044_199_01		3			
228	Atenas	78	044_206_06		3			
229	Londres	21	044_206_07		3			
230	José Sánchez Trujillo	226	044_209_09		3			
231	José Sánchez Trujillo	256	044_209_22		3			
232	José Sánchez Trujillo	216	044_210_06		3			
233	José Sánchez Trujillo	202	044_210_09		3			
234	José Sánchez Trujillo	200	044_210_10		3			
235	Grecia	123	044_210_22		3			

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
236	Grecia	134	044_211_07		3			
237	Grecia	128	044_211_09		3			
238	Grecia	102	044_212_09		3			
239	José Sánchez Trujillo	168	044_213_07		3			
240	José Sánchez Trujillo	162	044_213_08		3			
241	Grecia	89	044_213_19		3			
242	José Sánchez Trujillo	162-B	044_213_23		3			
243	González Bocanegra	87	044_214_10		3			
244	González Bocanegra	84	044_215_06	2	3			
245	Libertad	58	044_218_06		3			
246	Niza	14	044_222_01		3			
247	José Sánchez Trujillo	23	044_222_05		3			
248	Mar del Norte	5	044_222_23		3			
249	Libertad	6	044_222_32		3			
250	Priv. Santa Cruz Atenco	13	044_222_35		3			
251	José Sánchez Trujillo	37	044_222_66		3			
252	Juárez	37	044_223_16		3			
253	Libertad	22 BIS	044_224_04	2	3			
254	José Sánchez Trujillo	27	044_224_19	2	3			
255	González Bocanegra	42	044_225_04		3			
256	Juárez	30	044_225_08	2	3			
257	José Sánchez Trujillo	121	044_225_19	2	3			
258	José Sánchez Trujillo	143	044_225_25	2	3			
259	González Bocanegra	22	044_226_03		3			
260	Independencia	18	044_226_08		3			
261	Independencia	30	044_229_05		3			
262	Londres	28	044_230_04		3			
263	Juárez	90	044_230_10		3			
264	José Sánchez Trujillo	165	044_230_21		3			
265	Juárez	52	044_231_01	2	3			
266	Venecia	30	044_231_06	2	3			
267	Juárez	46	044_231_09		3			
268	Londres	29	044_231_13		3			
269	José Sánchez Trujillo	63	044_231_14		3			
270	Juárez	S/N	044_231_21		3			
271	Londres	1	044_232_07	2	3			
272	Londres	11	044_232_18	2	3			
273	Juárez	69	044_233_01	2	3			
274	Juárez	67	044_233_02		3			
275	Franklin	22	044_234_01		3			
276	Franklin	14	044_234_03		3			

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
277	Juárez	58	044_234_10	2	3			
278	Venecia	13	044_234_12		3			
279	José Sánchez Trujillo	243	044_234_20	2	3			
280	José Sánchez Trujillo	283	044_235_01		3			
281	Franklin	9	044_235_02		3			
282	Franklin	15	044_235_03		3			
283	José Sánchez Trujillo	281	044_235_07		3			
284	Franklin	13	044_235_10	2	3			
285	Priv. Santa Cruz Atenco	36	044_249_46		3			
286	Priv. Santa Cruz Atenco	12	044_249_54		3			
287	Priv. Santa Cruz Atenco	10	044_249_55		3			
288	Priv. Santa Cruz Atenco	8	044_249_56		3			
289	Priv. Santa Cruz Atenco	4	044_249_58		3			
290	Mar del Norte	39	044_249_59		3			
291	Mar del Norte	11	044_249_60	2	3			
292	Elorduy	62	044_473_41		3			
293	Veintidós de Febrero	216	044_475_03		3			
294	Belisario Domínguez	143	044_475_16		3			
295	Floresta	149	044_483_27		3	4		
296	Recreo	15	044_488_28		3			
297	Camino del Recreo	54	044_488_38		3	4		
298	San Lucas	S/N	044_592_33		3			
299	Heraldo	96	044_594_09		3			
300	Av. Hidalgo	175	044_648_04	2				Capilla de Santa Bárbara Tetlaman
301	Av. de Las Granjas	800	044_654_01		3			Rastro de Ferrería (Edificio de Matanzas)
302	Av. Cuitlahuac	360	044_663_03	2				Capilla de San Juan Evangelista Huacalco
303	Calz. San Sebastián	S/N	044_673_16	2				Templo de San Sebastián
304	Porvenir	21	044_688_16		3	4	A	
305	Zaragoza	55	044_688_17		3		A	
306	Av. Azcapotzalco	737	044_695_04			4	A	
307	Central	S/N	044_705_15	2				Casa Curial de La Capilla de Santa Catarina Mártir
308	Galeana	S/N	044_710_05	2				Capilla de Santa María Malinalco
309	Morelos	S/N	044_713_01	2				Capilla San Andrés
310	J. G. Gutiérrez	S/N	044_722_01			4	B	
311	Plazuela Santo Tomás	S/N	044_750_26	2				Templo de Santo Tomás (Monumento Histórico)
312	Aztecas	73	044_810_01		3			
313	Av. Reforma	554	044_811_03		3	4	B	

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
314	Manuel Acuña	35	044_811_06			4	B	
315	Aztecas	38	044_811_11		3	4	B	
316	Aztecas	36	044_811_12			4	B	
317	Aztecas	34	044_811_13		3	4	B	
318	Aztecas	30	044_811_14		3		B	
319	Centenario	490	044_813_01		3	4	B	
320	Centenario	482	044_813_03		3		B	
321	Centenario	476	044_813_06			4	B	
322	Centenario	460	044_813_07		3	4	B	
323	Centenario	380	044_817_07		3		B	
324	Centenario	97	044_817_09		3		B	
325	Centenario	374	044_817_10		3		B	
326	Cuauhtémoc	24	044_846_04		3			
327	Antigua Calzada de Guadalupe	24	044_901_10	2		4		Capilla de San Marcos
328	Cuauhtémoc	285	049_177_05			4		
329	Cuauhtémoc	249	049_179_03			4		
330	Cuauhtémoc	81	049_180_04	2				Capilla de San Francisco de Asís Xocotitla
331	Ángel Zimbrón	50	049_213_02			4		
332	Cuauhtémoc	104	049_214_57			4		
333	Bahía Magdalena	28	049_412_02	2				Capilla de Jesús Nazareno
334	Poniente 128	S/N	049_419_19	2				Capilla de San Andrés Cahualtongo
335	Calz. Azcapotzalco-La Villa	S/N	049_421_21	2				Templo de Nuestra Señora del Pilar San José
336	Priv. Fresno	32	050_010_01	2				Ex-Rancho Fresno
337	Priv. Fresno	32-A	050_010_04	2				Capilla del Ex-Rancho Fresno
338	Av. de Los Ángeles	303	050_012_02	2				Ex-Rancho de San Carlos
339	San José	5	050_015_01	2				Templo de San Martín Obispo
340	Callejón de San Mateo	S/N	050_068_26	2				Capilla de San Mateo
341	Gral. F. Murguía	16	050_074_09	2				
342	Francisco Sarabia	161	050_080_04			4		
343	Federico Gamboa	28	050_081_01			4		
344	Miguel Lerdo de Tejada	206	050_119_01		3			
345	Miguel Lerdo de Tejada	208	050_119_57		3			
346	Miguel Lerdo de Tejada	64	050_123_01		3			
347	San Isidro	127	050_123_13		3			
348	Constitución	34	050_123_18		3			
349	Constitución	30	050_123_19			4		
350	Miguel Lerdo de Tejada	176	050_123_34		3			
351	Miguel Lerdo de Tejada	198-A	050_123_45		3			

Nº	Calle	No Oficial	Cuenta Catastral	INAH	INBA	SEDUVI	Perímetro	Nombre del edificio
352	Miguel Lerdo de Tejada	50	050_126_16	2				
353	San Francisco	41	050_128_12	2				Capilla de San Francisco de Asís
354	San Francisco	16	050_128_20		3			
355	Santa Apolonia	25	050_133_10	2				Capilla de Santa Apolonia
356	Amado Nervo	28	050_133_19		3			
357	Amado Nervo	26	050_133_20		3			
358	2da. Cerrada San Isidro	S/N	050_138_19	2				Capilla de San Bartolito Cahualtongo
359	Aquiles Serdán	185	050_153_08	2				Capilla de Santo Domingo
360	3ra Privada Rosas de Moreno	S/N	050_156_01	2	3			
361	Morelos	163	050_169_12	2				Templo de San Miguel Arcángel
362	De La Rosa	150	050_203_52		3			
363	De La Rosa	148	050_203_53		3			
364	De La Rosa	122	050_204_27		3			
365	De La Rosa	120	050_204_28		3			
366	Santa Lucía	267	050_208_02	2				Capilla de Santa Lucía
367	Gasolina	51	050_217_04		3			
368	Petróleo	68	050_217_13		3			
369	Norte 137	71	050_222_10		3			
370	Norte 135 A	76	050_225_08		3			
371	Norte 135 A	110	050_226_02		3			
372	Gaseoducto	90	050_228_03		3			
373	Gaseoducto	62	050_229_02		3			
374	Estearina	63	050_235_16		3			
375	Estearina	65	050_235_17		3			
376	Atlixco	73	050_240_13		3			
377	Callejón San Pedro	3	050_379_04	2				Templo de San Pedro Xalpa
378	Andrés Figueroa	45	050_393_12	2				
379	Lucio Blanco	435	050_638_76	2				Ex-Rancho del Renacimiento
380	Av. Del Rosario	1025	050_870_03	2				Ex-hacienda El Rosario
381	Glicerina	114	050_880_02		3			
382	Estearina	105	050_880_08		3			
383	Federico Gamboa	91	050_998_30	2				Capilla
384			050_998_32	2				
385	Mar del Norte	32	344_001_32		3			
386	Mar del Norte	28	344_001_33	2	3			
387	Azcapotzalco	87	344_001_48		3			
388	Azcapotzalco	117	344_001_53		3			

Inmuebles con valor urbanístico y arquitectónico.

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH- INAH; Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM-SEDUVI

Nota: Debido a los cambios que han tenido tanto edificios catalogados como del tejido urbano, se hace necesaria la revisión de los catálogos aprovechando esto para depurar y enriquecer las cédulas de registro de los edificios y monumentos catalogados, así como de edificios colindantes a catalogados, emitidos por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Dependencia. Lo anterior con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio urbano arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y el funcionamiento de barrios, calles históricas y sitios arqueológicos.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## TRANSITORIOS

**Primero.-** Para el presente decreto, posterior a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se determina que los Programas Parciales de Desarrollo Urbano quedarán sujetos a la aplicación de solicitudes de modificación para los mismos, siendo propuestos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal y como se establece en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

**Segundo.-** Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

**Tercero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Cuarto.-** Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997.

**Quinto.-** Inscribese el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**Sexto.-** Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Dado en el Recinto Oficial de Donceles y Allende, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil ocho.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

DIP. EDY ORTÍZ PINA  
PRESIDENTE

DIP. EDGAR TORRES BALTAZAR  
SECRETARIO

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
VICEPRESIDENTE

DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ  
RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

DIP. NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA  
MARROQUÍN  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO  
INTEGRANTE

DIP. REBECA PARADA ORTEGA  
INTEGRANTE

DIP. ALFREDO VINALAY MORA  
INTEGRANTE

Estas firmas son parte integral del dictamen del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Azcapotzalco, versión 2008.

*Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman*

*Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Hernández Mirón a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.-** Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

En esta ocasión a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana el suscrito hace uso de esta Honorable Tribuna a efecto de fundamentar y motivar el siguiente dictamen, solicitando que por economía parlamentaria el mismo sea incorporado íntegro en el Diario de los Debates y sólo haré las consideraciones más importantes respecto del mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones ambos ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración a este órgano colegiado el dictamen de la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco.

A través del oficio SG/09466/07 de fecha 7 de septiembre de 2007, el Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el diputado Víctor Hugo Círego Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación a esta Asamblea.

La planeación del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal como en lo particular la Delegación Azcapotzalco, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones a efecto que sea congruente con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a reunión de trabajo correspondiente a revisar, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, misma que tuvo verificativo el 21 de agosto del año 2008 en el salón "Benita Galeana", edificio Donceles, ubicado en Calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Asamblea, concluyendo con lo siguiente:

Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción de los registros en los planes y Programas de Desarrollo Urbano y de la Propiedad y del Comercio.

Que el nuevo orden urbano está basado en tres elementos fundamentales: una Ciudad con equidad, una Ciudad sustentable y una Ciudad competitiva.

Que la aplicación efectiva de esos tres elementos del nuevo orden urbano: equidad, sustentabilidad y competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

Que también se plantea una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el principio público de la Ciudad y que éste es el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

Que es necesario consolidar el centro de Azcapotzalco como un nodo concentrador de actividades debido a su carácter de prestador de servicios a nivel regional, adicionalmente se plantea contar con programas de mejoramiento de la imagen urbana y de conservación de las zonas patrimoniales, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que para que Azcapotzalco siga siendo el motor industrial del Distrito Federal, papel que la ha correspondido desde hace más de 50 años, así como generador de empleos mediante la consolidación de corredores industriales metropolitanos que fomenten cadenas productivas y se impulse el apoyo a la industria, usos comerciales y mixtos en corredores, procurando el mantenimiento y mejoramiento del nivel de la calidad de vida de los pobladores, de la población residente, propiciando el arraigo de ésta a sus respectivos barrios y colonias.

Que con el objeto de conservar y mejorar y rescatar el patrimonio histórico de Azcapotzalco, la identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios tradicionales, se establecen 23 zonas de valor patrimonial en Clavería, San Andrés, San Juan Tlihuaca, San Miguel Amatitla, Amantla, San Martín Xochinahuac, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizota, Santa María Malinalco, Santa Bárbara, Santa Catarina, San Antonio, San Álvaro, Santa Lucía, Coltongo, Huatutla de las Salinas, San Sebastián, San Bartola, Cahualtongo, Santo Tomás, San Francisco Tetecala, San Mateo, San Francisco Xocotitla, San Apolonia, Casco de la ex Hacienda El Rosario y Eje Patrimonial de Azcapotzalco, debiéndose difundir su existencia e importancia a fin de instrumentar acciones de rehabilitación y conservación en su entorno urbano.

Se plantea la construcción de vivienda sustentable de interés social y popular a través de la creación de una norma particular, misma que considera como factores importantes habitabilidad, cobertura total y la demanda de estacionamientos establecidos de comercios y servicios y la generación de espacios públicos en la cual se considera la generación de la vivienda en condominio familiar.

Qué para impulsar la difusión y promoción de toda manifestación y desarrollo cultural en la zona norte de la demarcación y el Distrito Federal, se establece un corredor cultural en la avenida Azcapotzalco, el cual iniciará en la Calle Heliópolis, Invierno, hasta su intersección con la Calle Industria Libertad, en el que se permitirán usos complementarios los cuales requerirán del dictamen técnico de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y/o de las instancias competentes en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana sometemos a esta honorable Soberanía el presente dictamen en lo que es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco de conformidad con el presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias diputado Carlos Hernández Mirón. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Jacobo Bonilla.

¿Alguna o algún otro diputado?

Tiene el uso de la palabra diputado Bonilla, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.-** Con su venia señor Presidente.

Carencia de agua, falta de un drenaje adecuado, falta de vialidades adecuadas, falta de estacionamiento; Azcapotzalco, la Delegación con menos área verde de todo el Distrito Federal y falta de una plática y acercamiento con los vecinos, a pesar de la inseguridad y los problemas que la Delegación va generando en su ejercicio.

Azcapotzalco es una Delegación con muchísimos años y con muchos pueblos, con muchas tradiciones, con muchos barrios, y que este Programa Delegacional no le trae los beneficios que nosotros realmente quisiéramos.

El agua, es un elemento fundamental para la vida de todos nosotros, y si se promueve más vivienda y sobre todo la vivienda que busca el Gobierno del Distrito Federal de 30 metros cuadrados, Azcapotzalco se irá quedando más y más sin agua. Actualmente Azcapotzalco tiene colonias como la Unidad Habitacional Francisco I. Madero, la Unidad Cuitláhuac, la Unidad del Rosario, la Unidad Miguel Hidalgo, la Colonia Tierra Nueva, son colonias que van trayendo el agua ya por tandeos, y la promoción de vivienda, y es muy importante que la vivienda es un derecho que tenemos todos los mexicanos, pero no la vivienda de ese estilo, sin revisar los servicios que se tienen, le va a generar más problemas a Azcapotzalco, de por sí ya tenemos problema con la carencia de agua, con este nuevo programa se va a aumentar ese problema.

El drenaje. El drenaje de Azcapotzalco también data de años, de cientos de años y no ha sido mejorado en lo absoluto. De tal manera que lo que nosotros podríamos llamar encharcamiento, realmente son inundaciones de calles completas en Azcapotzalco, Santo Tomás, El Jagüey, Santa Inés, Postreros, San Juan, Tlihuaca, Parque Vía, son algunas de las colonias que sufren de estos que son no nada más encharcamientos, sino grandes inundaciones, y este programa delegacional no le aporta nada, al contrario, aumenta la carga hacia los drenajes.

Este drenaje no va a soportar la cantidad de nuevos usuarios que se plantea para Azcapotzalco, y por supuesto la nueva, y la nueva generación de basura que se va a estar realizando en Azcapotzalco, finalmente se tira a los drenajes, y ésta no

va a tener capacidad para realmente darle abasto a todos los vecinos, a todos los chintololos.

Vialidades y estacionamientos. Yo no sé por qué se comenta en esta presentación del programa y en general el programa que se está planteando para todo el Distrito Federal, que Azcapotzalco es una delegación que está siendo deshabitada, realmente no es así. El de la voz vive en la Colonia Santo Tomás y cada vez hay más vecinos y cada vez hay más coches y cada vez hay más vehículos.

Finalmente Azcapotzalco tiene una manera de crecer muy particular, suelo pasar que el hijo del dueño de la casa construye en la parte de arriba el espacio para el hijo que recién se casó. Así es como va creciendo Azcapotzalco, pero finalmente Azcapotzalco no tienen vialidad, porque Azcapotzalco es una delegación como muchas otras también en el Distrito Federal, que fue creciendo y que fue creando sus calles como mejor lo entendieron los vecinos.

Azcapotzalco no trae una planeación como en algunos países, no sé si europeos o en Estados Unidos, Azcapotzalco tiene pueblos y barrios, y las calles de Azcapotzalco crecieron así, en pequeñas brechas; calles grandes que de repente se convierte en una calle pequeña, que no tiene banquetas, y Azcapotzalco va a ser fracturado con más vehículos y con más unidades habitacionales.

Colonias como, bueno el Centro de Azcapotzalco, la avenida Cuitláhuac, Aquiles Serdán, Camarones, Clavería, la Nueva Santa María, son colonias que están saturadas ya de tanta vialidad y de tantos vehículos, y en especial el tráfico que se genera en algunas colonias, Santa Catarina, Santo Tomás, la Cosmopolita, Prohogar, que son colonias pequeñas, muy tradicionales, donde no caben, donde los vehículos no caben y donde más carga de unidades habitacionales, sin la cantidad de estacionamientos adecuados, lo único que va a generar es que las va a saturar.

Bueno con orgullo se dice que Azcapotzalco tiene la unidad más grande de América Latina, que es la Unidad del Rosario. Platicando con los vecinos de la Unidad "El Rosario", ellos claramente pueden decir que no tienen espacio para sus vehículos y que no tienen vialidades internas adecuadas, y estos programas delegacionales no representan en nada una recuperación de la zona.

En Acción Nacional siempre hemos estado promoviendo que la acción del gobierno siempre tiene que estar para recuperar las zonas de alguna colonia, no para llenarla, no para saturarla, y estos programas delegacionales lo que generan es saturación y generan más problemas de lo que realmente nos pudieran dar solución.

Azcapotzalco es la Delegación que menos área verde tiene y trágicamente Azcapotzalco seguirá siendo la delegación con menos área verde de todo el Distrito Federal. Bueno,

fuera de que se elimina de un lapizazo lo que eran las áreas verdes y pasan a ser espacios abiertos, con toda la posibilidad de hacer en esos espacios abiertos lo que el Gobierno del Distrito Federal quiera.

Yo me imagino que no podríamos llegar a tener un gobierno del Distrito Federal que nos elimine textualmente todas las áreas verdes, pero en los programas sí está, Azcapotzalco ya no tendrá áreas verdes, pero hay espacios adecuados que necesitan ser recuperados y que necesitan ser aprovechados por todos los vecinos.

La propuesta del Gobierno del Distrito Federal de unidades habitacionales con 30 metros cuadrados es una propuesta que golpea a las familias que habitarían esas unidades habitacionales. El hacinamiento, una unidad habitacional o un departamento de 30 metros cuadrados lo que genera son grandes conflictos familiares, no es un desarrollo de la familia.

Es muy importante dejar este punto claro, que Acción Nacional está a favor de la vivienda, pero de una vivienda digna, donde todos tengan el espacio adecuado y las áreas verdes adecuadas, donde esa unidad pueda convivir con el entorno de la colonia y que no sea una imposición, como ya ha pasado en Azcapotzalco, donde han tenido problemas con granaderos, donde los granaderos han golpeado a pequeños, han golpeado a mujeres, todo por meter a la fuerza una unidad habitacional.

Estas unidades habitacionales del Gobierno del Distrito Federal de 30 metros cuadrados generan violencia, descomposición familiar y realmente genera un espacio, una atmósfera de pleito y de peligro para todos los que van a vivir en esas unidades habitacionales.

El habitacional mixto o el habitacional con oficina, más bien el habitacional mixto, es una puerta abierta para bares, para cantinas, para hoteles, para moteles, y Azcapotzalco no está muy acostumbrado a eso. Seguramente Azcapotzalco sí quiere tener un detonador económico, y creo que cada una de las colonias de Azcapotzalco lo han dicho muy claramente a la delegación, que Azcapotzalco tiene sus costumbres, tiene sus tradiciones y que Azcapotzalco podría tener un detonante económico en esas costumbres y tradiciones, se podrían recuperar y se podrían compartir con todos. Eso podría ser un detonante económico, no cantinas, no nuevos News Divine.

Azcapotzalco no quiere ese tipo de antros, no queremos tener ese peligro, no queremos bares, cantinas, cervecerías para los jóvenes. Más bien queremos más áreas verdes y este programa tristemente no nos resuelve esos problemas.

¿Dónde quedó la SEDUVI? Ya lo comentaron los diputados panistas que me antecedieron. Es triste y creo que flaco favor le hacemos a los vecinos, no nada más de

Azcapotzalco sino de las demás delegaciones al tomar una actitud de este estilo.

Forzar un periodo extraordinario cuando no se tienen bien estudiados los Programas Delegacionales me parece un completo error, me parece que estamos llevando a miles de familias, a miles de personas, a vivir y a discutir entre ellos y a invitarlos a que solitos resuelvan sus problemas, cuando no debe ser así.

Yo creo que esta Asamblea Legislativa debió de haber tomado cartas en el asunto y decirle a la delegación que la consulta que hizo no fue representativa. Apenas participaron 800 personas, fue una representación muy pobre y todos los demás vecinos se quedaron con todas las ganas de participar y de darles a conocer las propuestas que los vecinos tenían.

También es importante que en Azcapotzalco no encontramos la presencia del gobierno, porque sí hubiéramos querido que el gobierno nos acompañe colonia por colonia para platicar entre todos los Programas para Azcapotzalco.

Me parece y con esto concluyo, que el gobierno debe jugar un papel importante y que esta Asamblea debiera hacerlo también, a votar en contra de este Programa Delegacional que más bien afecta a todos los vecinos de Azcapotzalco, que nos trae más problemas a los vecinos de Azcapotzalco, que promueve los News Divine en Azcapotzalco y que no es un detonador económico para Azcapotzalco y que simplemente nos deja una vez más a Azcapotzalco sin áreas verdes.

Por eso el Partido Acción Nacional va a votar en contra de este dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Bonilla. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, al diputado Agustín Castilla Marroquín.

**EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Con su venia, diputado Presidente.

No quiero redundar sobre lo que aquí se ha dicho con mucha claridad, sin embargo el caso de Azcapotzalco no es muy diferente al que comentábamos hace unos momentos en Cuauhtémoc.

Hemos visto cómo están acabando con los pueblos en una delegación llena de tradiciones y de orgullo de pertenecer a ella.

Hemos visto cómo se pretenden construir desarrollos en zonas en donde se recibe el agua por tandeo, en donde las vialidades que en muchos casos responden a una traza prehispánica no son suficientes para recibir a más vehículos, cómo de manera discrecional se interpretan algunas normas.

En este sentido, una vez más vamos a legitimar lo que ya de tiempo atrás ha venido sucediendo en esta delegación. Una vez más se privilegian otros intereses de algunas desarrolladoras, de algunos grupos políticos y una vez más los vecinos quedan relegados.

Es verdaderamente lamentable que esta Asamblea Legislativa no haya podido llevar a cabo un proceso de cercanía con los vecinos, en donde no hayamos podido escuchar la voz de los especialistas.

Hoy amanecemos con el encabezado de una nota en un importante periódico: “La ciudad se vende a las inmobiliarias”. Independientemente de las razones para escribir esta nota, en donde hay opiniones diversas por ejemplo de integrantes del Consejo Ciudadano de la PAOT, en donde señalan que no ha habido un proceso de planeación en esta ciudad, en particular en estas delegaciones; en donde señalan que la viabilidad futura de la ciudad está en riesgo.

Desde luego hemos sostenido que es necesaria la vivienda en esta ciudad, desde luego sostenemos que es importante promover el desarrollo, pero no a costa de la calidad de vida de los habitantes en este caso de Azcapotzalco, no en contra de sus tradiciones, no atentando contra el patrimonio histórico como en San Miguel Amantla; y una vez más se impone una mayoría sin reflexión, sin tomar en cuenta a los especialistas y a los vecinos; una vez más los intereses de unos cuantos se imponen y esto lo tenemos que lamentar todos.

Es por eso y por muchas otras razones que ya se han esgrimido que el Partido Acción Nacional va a votar en contra de la propuesta del Gobierno del Distrito Federal para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Azcapotzalco.

Desde luego seguiremos del lado de los vecinos, seguiremos acompañándolos para oponerse a aquellos desarrollos que violan el uso de suelo, la construcción de vivienda por encima de los niveles autorizados.

Vamos a seguir solicitando que todas las construcciones que se lleven a cabo cuenten con sus estudios de impacto urbano, de impacto vial, de impacto ambiental.

Vamos a seguir exigiendo que antes de promover desarrollos se fortalezca la infraestructura de ésta y otras delegaciones.

No podemos condenar a los vecinos de Azcapotzalco a que el día de mañana se queden sin agua o que el día de mañana no tengan por dónde salir de sus casas porque los vehículos rebasan por mucho, como ya está sucediendo, la capacidad.

Vecinos, independientemente del sentido del voto de algunos partidos políticos, les reiteramos que en Acción

Nacional van a encontrar a un aliado independientemente de lo que está pasando el día de hoy.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los y a las diputadas que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Paula Soto, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Alfredo Vinalay, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Celina Saavedra, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Ramírez del Valle, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Antonio Lima, a favor.

Víctor Hugo Círego, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Agustín Castilla, en contra.

Hipólito Bravo, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Carmen Segura, en contra.

Elvira Murillo, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Alejandro Ramírez, igual que el diputado Alfredo Vinalay, en pro.

Alvarado Villazón, en pro.

López Rabadán Kenia, en contra.

Jorge Schiaffino también como Vinalay, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Elba Garfias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 14 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 22, relativo con el proyecto de decreto que expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Distrito Federal ha sido retirado.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento Interior de para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

### **COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

#### **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

*Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:*

#### **PREÁMBULO**

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del*

*Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la “INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO”, suscrita por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, para su análisis y dictamen.*

*La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

**1.-** *A través del oficio SG/09466/07 de fecha 11 de septiembre de 2007, el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círego Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.*

**2.-** *Mediante oficio número MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado*

*Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.*

**3.-** *La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

**4.-** *A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Iztacalco.*

*Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.*

**5.-** *En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Iztacalco reconoce su posición estratégica con relación a la denominada “Ciudad Central” y los municipios conurbados mexiquenses, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de actividades industriales, ubicándola en el denominado “Primer Contorno”.*

**6.-** *En el año 2004 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 14 de junio del 2004, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco.*

**7.-** *Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Iztacalco, se hace necesario adecuar los*

*instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

*En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 3 de abril del 2006, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.*

**8.-** *Se instalaron dos módulos, uno fijo ubicado en el vestíbulo del edificio “B” delegacional; y otro itinerante que se localizó en diferentes zonas de la Delegación, donde se realizaron un total de 17 audiencias públicas, 13 para los habitantes de las diferentes colonias y 4 para los sectores académico, comercial, industrial, Diputados Locales y Federales y para funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, exponiendo los planos de: Zonificación actual (PDDU versión 1997), Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación 2006, además de la Tabla de uso de suelo y láminas que explicaban qué es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, qué es la Consulta Pública, las formas de participación y sus principales propuestas.*

**9.-** *Se registró una asistencia de 505 vecinos de la demarcación, de los cuales 145 expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando entre estas solicitudes, las de gestión de la propia Delegación; construcción de vivienda de interés social y popular en toda la Delegación y mejoramiento de las zonas patrimoniales de Iztacalco.*

**10.-** *Ingresaron 20 propuestas por escrito con 50 opiniones recibidas en tiempo y forma, resultando procedentes 12 propuestas que representan el 24%, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que 38 que representan el 76% resultaron improcedente y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.*

**11.-** *La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Iztacalco, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.*

**12.-** *Mediante los oficios CDIU/045/2008, CDIU/046/2008, CDIU/047/2008, CDIU/048/2008, CDIU/049/2008,*

CDIU/050/2008, CDIU/051/2008 y CDIU/052/2008 de fecha 6 de marzo del año en curso, se envió copia en medio magnético de la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Iztacalco, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de esta Comisión, así como copia fotostática de una Tabla Comparativa del citado Programa Delegacional, versión 1997 y 2007, para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.

**13.-** En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el 25 de junio del año en curso, en el “Salón Benita Galeana” de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

#### CONSIDERENDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los

ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

**TERCERO.-** Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.

**CUARTO.-** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

**QUINTO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

**SEXTO.-** Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.

Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá repositonar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 fracciones II y III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la “Imagen Objetivo” propuesta es lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales, a través de las acciones previstas,

así como una coordinación metropolitana que coadyuve en la integración de Iztacalco con el Estado de México, que tiendan a mejorar las condiciones de accesibilidad vial y desarrollo y utilización del transporte público.

**OCTAVO.-** Que también se plantea una visión estratégica que contemple todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el Espacio Público de la Ciudad, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

**NOVENO.-** Que los ejes de desarrollo para la demarcación, están basados en los Proyectos Estratégicos, los Proyectos Ordenadores, los Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Ordenamiento Territorial y Proyectos de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

**DÉCIMO.-** Que la estructura urbana en la Delegación, se basa en la consolidación, potencialización e impulso de los usos del suelo y actividades compatibles con la vocación de cada zona de la Delegación, y la recuperación y mejoramiento de espacios abiertos de carácter ambiental y patrimonial.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el uso industrial es un importante generador de fuentes de empleo en Iztacalco, especialmente en las Colonias Granjas México y Agrícola Oriental, donde se propone su impulso pero considerando aspectos ambientales y de infraestructura que mitiguen su impacto en las zonas donde están ubicadas, así como la propuesta de giros complementarios que dinamicen su actividad.

La intensa actividad que presenta esta zona y las ventajas competitivas que puede adquirir en el futuro debido a proyectos planteados dentro y fuera de la delegación, como la consolidación del Eje Troncal Metropolitano, así como la apertura de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM-T2) en la Delegación Venustiano Carranza, justifican la incorporación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Granjas México a la normatividad del presente instrumento de planeación.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que las acciones propuestas para la Delegación es el mejoramiento, rescate y reaprovechamiento de los Espacios Abiertos en Iztacalco, incluido un “Parque Lineal” para actividades de descanso, recreativas y deportivas ubicadas en algunos de los amplios espacios de los camellones, separadores viales o de derechos de vía con los que cuenta la Delegación.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que dentro de los Proyectos Estratégicos esta la constitución del territorio de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca como un

área de Valor Ambiental. Dicha propuesta se concretó a través de decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de septiembre de 2006, donde el Gobierno Central pone esta zona en la categoría de Bosque Urbano y queda bajo la responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal la elaboración de un Programa de Manejo bajo las directrices de la Ley Ambiental y tendrá por objeto rescatar este importante espacio para la ciudadanía en general.

Otra acción de relevancia para el mejoramiento de la calidad ambiental propuesta está dirigida al sector oriente de la Delegación en la cual se incluye la constitución de un parque (de aproximadamente 10, 000 m<sup>2</sup>) en parte de los terrenos de almacenes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México ubicados en Av. Sur 24 y Oriente 255, así como el mejoramiento de los diversos camellones con deportivos de la colonia Agrícola Oriental.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que la Delegación Iztacalco cuenta con importantes equipamientos que corresponden a elementos educativos y de esparcimiento así como algunos relacionados con la administración pública y los servicios urbanos. Destacando la integración de núcleos como en el que se encuentra la Sede de la Delegación Política; los conjuntos escolares de las colonias Ampliación Gabriel Ramos Millán y Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla y el ubicado en la Calle 1 y Calle Xochimilco en las inmediaciones de la Colonia Agrícola Pantitlán (Centro Deportivo Olímpico), el panteón San José del Barrio de San Pedro, el Palacio de los Deportes, la Escuela Superior de Educación Física y los equipamientos educativos de alto nivel como la Preparatoria 2 de la UNAM (Av. Río Churubusco), el Colegio de Bachilleres (Av. Francisco del paso y Troncoso) y las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (UPIICSA) ubicadas en la avenida Té.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que para la Delegación Iztacalco se consideran dos tipos de corredores; Corredores de Integración y Desarrollo: de Desarrollo y movilidad y los Ambientales – recreativos. En los cuales se aprovecha su infraestructura urbana y vial, su vocación natural al desarrollo, para vincularlos a los proyectos ordenadores y distribuir sus impactos Recreativo-Desarrollo y Movilidad).

Los Corredores de Integración y Desarrollo corresponden a las siguientes vialidades: Calzada de Tlalpan, Avenida Río Churubusco, Viaducto Río de la Piedad, Calzada Ignacio Zaragoza, Francisco del Paso y Troncoso y Anillo Periférico Oriente.

El Corredor Ambiental – Recreativo, corresponde a las siguientes vialidades: Avenida Plutarco Elías Calles- Avenida Te San Rafael Atlixco, Río Churubusco (Circuito

Interior) y las calles Juan N. Álvarez, Playa Erizo y Andrés Molina.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que las Zonas de Ordenamiento Territorial (Áreas de Actuación), corresponden a polígonos específicos de la ciudad donde existe algún tipo y grado de deterioro, subutilización o carencia de infraestructura urbana, lo que significa una oportunidad única para su mejoramiento integral, conversión, desarrollo o recuperación. En cuanto a las Áreas de Integración Metropolitana se definió la zona poniente de la Delegación en colindancia con el Municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que con el objeto de conservar, mejorar y rescatar el patrimonio histórico de Iztacalco la identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios tradicionales se redefinieron las Zonas Patrimoniales con que cuenta procurando una delimitación más precisa, así como la simplificación y claridad de la normatividad que aplica en estas Áreas de Actuación para brindar mayor certeza jurídica, siendo estas los barrios tradicionales de: La Asunción, Santa Cruz, San Francisco Xicaltongo, Santiago (dividido en norte y sur), Los Reyes, Zapotla, y San Miguel, excluyéndose el Barrio de San Pedro debido a que no cuenta con elementos urbanos y arquitectónicos susceptibles de acciones de conservación así como la zona patrimonial de Santa Anita con la finalidad de proteger la imagen urbana que poseen estos barrios tradicionales en estos espacios han sido considerados programas de mejoramiento de imagen urbana con el fin de que coadyuven a generar acciones paralelas de recuperación de tradiciones y de turismo en las zonas de los barrios tradicionales de Iztacalco, aunado al reconocimiento de los usos de suelo tradicionales existentes y la promoción del empleo microindustrial o artesanal en actividades tradicionales que deberán tener como fin, además del mejoramiento de las condiciones físicas de sus habitantes, el mejoramiento de sus condiciones de ingresos y empleo.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente, para con ello revertir el fenómeno de despoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.

Se plantea la construcción de vivienda sustentable de interés social y popular, a través de la creación de una Norma Particular, misma que considera como factores importantes: habitabilidad, cobertura total de la demanda de estacionamiento, establecimiento de comercios y servicios y la generación de espacios públicos en la cual se considera la generación de la vivienda en condominio familiar.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que con el objeto de permitir mayores densidades en ciertas áreas que cuenten con la factibilidad de agua potable, se agregó en la zonificación una literal correspondiente a la densidad, a efecto de calcular el número de viviendas permitidas en cada predio.

Que en la zonificación H (Habitacional), permite más usos comerciales de productos básicos indicados en la Tabla de Usos del Suelo, con el objeto de abrir más la diversidad de este uso sin dañar la vocación habitacional de estas zonas.

**VIGÉSIMO.-** Que en cuanto al transporte, se propone la creación de una ruta de Metrobus en el Eje 4 Sur, que apoyará a las estaciones de Tacubaya de la Línea 9 y Tepalcates de la Línea A del Metro, así como el caso del proyecto de rehabilitación del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Pantitlán, debido a que este CETRAM colinda con la Colonia Pantitlán, lo que ha generado una serie de problemas que deberán resolverse, para lo cual se requiere de un Estudio de Funcionamiento y Ordenamiento de la Red Vial y de Transporte de la Colonia Pantitlán en esta zona, que incluya, tanto las instalaciones del CETRAM Pantitlán así como su zona de influencia en la citada Colonia, para normar los sistemas que regulan la estructura vial y del sistema de transporte público de pasajeros y descarga.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Iztacalco, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1° a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1° a 9°, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción

*IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito*

*Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:*

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** *Se aprueba la Iniciativa de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Iztacalco, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:*



## Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco



**DELEGACIÓN  
IZTACALCO**

<b>I FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Antecedentes</b>	<b>3</b>
1.1.1 Motivación.....	3
1.1.2 Fundamentación.....	4
1.1.3 Proceso de Consulta Pública.....	5
1.1.4 Situación Geográfica.....	5
<b>1.2 Diagnóstico</b>	<b>8</b>
1.2.1 Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana.....	8
1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos.....	8
1.2.3 Usos del Suelo.....	23
1.2.4 Vialidad y Transporte.....	26
1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios.....	36
1.2.6 Vivienda.....	42
1.2.7 Asentamientos Irregulares.....	44
1.2.8 Reserva Territorial.....	44
1.2.9 Conservación Patrimonial.....	44
1.2.10 Paisaje Urbano.....	48
1.2.11 Medio Ambiente.....	49
<b>1.3 Pronóstico</b>	<b>55</b>
<b>1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación</b>	<b>58</b>
<b>1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997</b>	<b>66</b>
<b>II IMAGEN OBJETIVO.....</b>	<b>68</b>
<b>III ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.....</b>	<b>69</b>
<b>IV ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....</b>	<b>71</b>
<b>4.1 Estructura Urbana</b>	<b>71</b>
<b>4.2 Delimitación de Áreas de Actuación</b>	<b>74</b>
<b>4.3 Zonificación y Distribución de Usos de Suelo</b>	<b>77</b>
<b>4.4 Normas de Ordenación</b>	<b>89</b>
4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación.....	89
4.4.2 Normas Generales de Ordenación.....	91
4.4.3 Normas de Ordenación Particulares.....	99
<b>4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano</b>	<b>104</b>
<b>V ESTRUCTURA VIAL.....</b>	<b>105</b>
<b>VI ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>107</b>
<b>6.1 Acciones</b>	<b>107</b>
B) Mejoramiento del Hábitat, del cual se desprenden las acciones en materia de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento, y Medio Ambiente.....	107
El listado de acciones deberá retomarse en las revisiones de los programas sectoriales y servir como base para la programación-presupuestación operativa anual de la Delegación (POA), sujetándose a los criterios y disponibilidad de recursos de las autoridades correspondientes en concordancia con sus atribuciones y facultades.....	107
<b>6.1.1 Socioeconómicas.....</b>	<b>107</b>
<b>6.1.2 De Estrategia Territorial.....</b>	<b>108</b>
<b>6.2 Instrumentos</b>	<b>114</b>
6.2.1. De Planeación.....	114
6.2.2. De Regulación.....	114
6.2.3. De Fomento.....	115
6.2.4. De Control y Vigilancia.....	115
6.2.5. De Coordinación.....	116
<b>VII LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO.....</b>	<b>118</b>
<b>VIII INFORMACIÓN GRÁFICA.....</b>	<b>122</b>
<b>IX ANEXOS.....</b>	<b>123</b>



## I FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN



### 1.1 Antecedentes

#### 1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco (PDDU), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Iztacalco, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco, planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- Valorar la operatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Iztacalco.
- Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF 2003) y la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada del Programa Delegacional, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de la demarcación.
- Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y la normatividad de los Programas Delegacional y Parciales de Desarrollo Urbano, que resultaron ratificados y/o actualizados a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano al ámbito Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano delegacional.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Iztacalco y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como los programáticos, en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los niveles de información antes referidos, se definió la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos general y particulares, así como las prioridades delegacionales por alcanzarse con estrategias, orientaciones y políticas precisas; conformando así el esquema del proceso de planeación-gestión encargado de orientar el desarrollo y modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental. Lo anterior, estableciendo lineamientos y puntos de continuidad para la integración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación, en su carácter complementario de planeación.

Con lo anterior se pretende llevar a la Ciudad de México en lo general y a la Delegación Iztacalco en lo particular, que se definan acciones y líneas estratégicas con orientaciones a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, la imagen objetivo delegacional y los instrumentos de ejecución permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

### 1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la revisión modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión constituye un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Iztacalco en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2°, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-; 67 – fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV y XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6° 8° 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 9°, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 10, 13, 14, 15 y 90 Bis 3 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 9° y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4° y 5° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° y 49 –fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° y 4° en todas sus fracciones, 6° en todas sus fracciones, 7° en todas sus fracciones, 8° en todas sus fracciones, 9° en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1°, 2° y 4° del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; Artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 36 y 51 fracciones I, II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

### 1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de junio del 2004, el Aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco, versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional.

Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa y en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con base en lo dispuesto en el Artículo 25 de la LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada tres años, el 3 de abril del 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del inicio del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mismo que concluyó el 11 de mayo del 2006.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública, se instalaron dos módulos, uno fijo ubicado en el vestíbulo del edificio "B" delegacional; y otro itinerante que se localizó en diferentes zonas de la Delegación, se realizaron las audiencias públicas, exponiendo los planos de: Zonificación actual (PDDU versión 1997), Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación 2006, además de la Tabla de uso de suelo y láminas que explicaban qué es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, qué es la Consulta Pública, las formas de participación y sus principales propuestas.

Se **realizó** un total de 17 audiencias públicas, 13 para los habitantes de las diferentes colonias y 4 para los sectores académico, comercial, industrial, Diputados Locales y Federales y para funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

Se registró una asistencia de 514 vecinos de la demarcación, de los cuales 106 expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando entre estas solicitudes, las de gestión de la propia Delegación; construcción de vivienda de interés social y popular en toda la Delegación y mejoramiento de las zonas patrimoniales de Iztacalco.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la LDUDF, ingresaron 20 propuestas por escrito con 50 opiniones recibidas en tiempo y forma, resultando procedentes 12 propuestas que representan el 24%, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco, mientras que 38 que representan el 76% resultaron improcedente y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.

### 1.1.4 Situación Geográfica

El territorio de la Delegación Iztacalco se localiza al oriente del Distrito Federal entre los 19° 25' 45" y 19° 22' 30" de latitud norte y 99° 04' 45" y 99° 08' 25" de longitud oeste, con una altura promedio de 2,235 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, al sur con Iztapalapa, al poniente con Benito Juárez y Cuauhtémoc y al oriente con el Municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México.

Las colindancias de la Delegación Iztacalco están definidas a partir del centro de la mojonera Los Barcos, que determinan uno de los vértices del límite municipal entre el Distrito Federal y el Estado de México, se inicia a partir del cruce formado por el Eje 4 Oriente Av. Río Churubusco y Calle 7, se dirige hacia el sur por Calle 7, cruzando Av. Pantitlán y la Calzada Ignacio Zaragoza, continuando por el mismo eje Avenida Canal de San Juan, hasta Eje 4 Sur Av. Canal de Tezontle por el cual se dirige al oeste hasta interceptarse con el Eje 3 Sur Avenida Ferrocarril Río Frío; por éste se dirige al Noroeste hasta la calle Oriente 217, por el que continúa hacia el Sur hasta la calle Río Amarillo, por cuyo eje continúa al oeste hasta el Eje 4 Oriente Río Churubusco; por éste cambia de dirección al suroeste hasta la Avenida Apatlaco, continúa por ésta hasta interceptarse con el Eje 2 Oriente Calzada de la Viga, por el que continúa al sur hasta el Eje 6 Sur Playa Pie de la Cuesta, por este eje toma rumbo al oeste hasta su intersección con Avenida Presidente Plutarco Elías Calles, por cuyo eje continúa al norte hasta entroncar con la calle Atzayácatl, prosigue con el mismo rumbo, hasta llegar a Calzada Santa Anita, de este punto se dirige hacia el oeste hasta Calzada de Tlalpan y sobre éste, continúa al Norte, hasta su entronque con Viaducto Río de la Piedad; por la cual se dirige hacia el este en todas sus inflexiones hasta el cruce con el antiguo cauce del Río Churubusco, por el cual se dirige al Noreste y posteriormente continúa al Oriente por el eje del cauce desviado de este Río, hasta llegar al punto de partida.

Se extiende territorialmente en 2,330 hectáreas, lo que representa casi el 1.57% aproximadamente del área total del Distrito Federal y la de menor tamaño, con una división política integrada por 29 colonias y 9 barrios, que se enumeran a continuación:

**Tabla 1 Barrios y colonias de la Delegación Iztacalco**

Nº	Barrio / Colonia	Superficie (ha)	% Delegación
1	Agrícola Oriental	490.00	21.03
2	Agrícola Pantitlán	345.77	14.84
3	Ampliación Gabriel Ramos Millán	21.20	0.91
4	Barrio La Asunción	15.61	0.67
5	Barrio Los Reyes	30.52	1.31
6	Barrio San Francisco Xicaltongo	14.45	0.62
7	Barrio San Miguel	20.97	0.90
8	Barrio San Pedro	38.45	1.65
9	Barrio Santa Cruz	9.09	0.39
10	Barrio Santiago Norte	18.17	0.78
11	Barrio Santiago Sur	44.74	1.92
12	Barrio Zapotla	27.49	1.18
13	Campamento Dos de Octubre	70.37	3.02
14	Carlos Zapata Vela	39.84	1.71
15	Cuchilla Agrícola Oriental	14.45	0.62
16	El Rodeo	23.30	1.00
17	Ex Ejido La Magdalena Mixiuhca	12.12	0.52
18	Fraccionamiento Coyuya	9.55	0.41
19	Gabriel Ramos Millán	39.38	1.69
20	Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero	79.22	3.40
21	Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla	24.47	1.05
22	Gabriel Ramos Millán Sección Tlacotal	29.59	1.27
23	Granjas México	417.77	17.93
24	Infonavit Iztacalco	72.70	3.12
25	IMPI Picos	13.75	0.59
26	Jardines Tecma	7.46	0.32
27	Juventino Rosas	58.25	2.50
28	La Cruz	26.10	1.12
29	Los Picos De Iztacalco 1a	8.16	0.35
30	Los Picos De Iztacalco 1b	5.83	0.25
31	Los Picos De Iztacalco 2a	6.76	0.29
32	Militar Marte	71.53	3.07
33	Nueva Santa Anita	15.15	0.65
34	Reforma Iztaccíhuatl Norte	48.00	2.06
35	Reforma Iztaccíhuatl Sur	26.56	1.14
36	Santa Anita	60.35	2.59
37	Tlazintla	13.28	0.57
38	Viaducto Piedad	59.65	2.56
	Delegación	2330.00	100.00

**Fuente:** Plano Propuesta de Límites de colonias de la Delegación Iztacalco, fechado en marzo de 2004.

**Nota:** Cabe señalar que con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos 1º -fracción I-, 4º, 11 -fracciones VII y XIII- y 27 -fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 6º -fracciones I, VI y VIII-, 7º -fracción I y 12- de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal 24 -fracciones X, XV y XX-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º párrafo segundo, 11 -fracción II- y 12 -fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 50 -fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública del

Distrito Federal, la SEDUVI coordinó diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la Delegación de Iztacalco. Dichas mesas contaron con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Finanzas, el Servicio Postal Mexicano y la Delegación Iztacalco y sus resultados se incluyen en la presente versión del Programa Delegacional.

### **Estructura y Formación de Suelos**

Las características fisiográficas y meteorológicas de la Delegación, la ubica en la zona geográfica del altiplano mexicano; el suelo es plano y con pendientes menores al 5%, situada en suelo lacustre; predominan los suelos arcillosos; tiene una temperatura Media Anual de 17° C y una precipitación acumulada en 1993 de 589.90 mm.

### **Antecedentes Históricos**

El vocablo "Iztacalco" proviene del náhuatl *calli, casa y co, lugar e iztatl sal*; por lo que se le han asignado los significados de "lugar de las casas" o "casas de sal". En esta alusión el topónimo muestra una casa donde en la fachada y el techo se localizan los puntos representativos de la sal, así como en su frente vírgulas de evaporación de agua y un recipiente.

Se considera a los mexicas como los primeros pobladores que se asentaron en algunos islotes del Lago de Texcoco. Se dedicaban a la caza, la pesca, la recolección de plantas y la elaboración de la sal, así como a la agricultura mediante el avanzado sistema de chinampa, que fue transformando el paisaje de esta zona de pequeñas islas, pantanos y cañaverales.

En el período prehispánico, Iztacalco era uno de los muchos calpullis de Tenochtitlán, conformado a su vez por los calpullis o kalputin: Acaquilpan, Aztahautlán, Nextipac, Aculco, Zacatlalmanco, Tetepilco, Zacahuisco y Tepetzalcingo. Se localizaba en un islote rodeado por las aguas del Lago de Texcoco siendo un punto intermedio entre Mexicaltzingo y Tenochtitlán.

Después de la conquista, formó parte de la parcialidad de San Juan, conociéndose también como San Matías al construirse el templo y convento del mismo nombre. Posteriormente se incluyó en la parcialidad de San Pablo Zoquiapan. A principios del siglo XVII contaba con 296 habitantes en los barrios de la Asunción, Santa Cruz, Santiago, San Miguel y Los Reyes. A fines del periodo virreinal, las chinampas se extendían desde Santa Anita, Iztacalco hasta Xochimilco, la población de esta época se encontraba muy vinculada con la producción chinampera.

El 8 de Abril de 1771 se creó el curato de San Matías Iztacalco, compuesto por los barrios de la Santa Cruz, San Miguel, la Asunción, los Reyes y Zacahuizco, además de los pueblos de San Juan Nextipac y la Magdalena Atlaxolpa. A finales del siglo XVIII, uno de los sitios de recreo preferidos de los habitantes de la ciudad de México, era el Paseo de la Viga; trazado en 1785 a lo largo del canal del mismo nombre, el cual conectaba la ciudad con Iztacalco y las poblaciones del sur del valle y por el cual una gran cantidad de productos, tanto comestibles como materiales que llegaban de regiones lejanas. De su curso dependían diversos acalotes o canales secundarios, como los de Axoloacan, San Juanico, Apatlaco y Tezontle o del Moral o Tezontle Grande y de la Magdalena.

En 1853 el presidente Santa Ana expidió un decreto para regular la navegación en las lagunas y canales del valle de México, en aquel entonces Alejandro Kuith y Cía. Operaba un servicio de barcos de vapor. La imagen de los barrios de Iztacalco se caracterizaba por casas de adobe, carrizo, algunas de cal y canto pertenecientes a las iglesias y fincas de campo.

Hasta principios del siglo XX el canal de la Viga siguió funcionando como vía de comunicación "fluvial", posteriormente fue entubado para convertirse en una de las principales vías de la Delegación. De manera paralela las zonas chinamperas fueron desecadas para dar lugar a modernas unidades habitacionales, pero incongruentes con su entorno.

En 1813 se estableció el primer ayuntamiento en Iztacalco; en 1824 pasó a depender de Tlalpan que a su vez formaba parte del Estado de México. En las actas de cabildo de 1829 se reconocen los juzgados auxiliares ubicados en los barrios de la Santa Cruz, Santiago, San Miguel, Xicaltongo, la Asunción, Zapotla y los Reyes; pueblos de San Juanico, la Magdalena de Tlalpan, Aculco y Zacahuisco; ranchos de la Viga y de la Providencia. En 1855 Iztacalco se integró a la Prefectura del sur del Distrito Federal. Entre 1861 y 1900 fue parte de la municipalidad de Tlalpan, posteriormente quedó dentro de la prefectura de Guadalupe Hidalgo. Finalmente, de 1903 a 1922 Iztacalco se integra al municipio de Iztapalapa. Todas estas modificaciones muestran que el actual territorio de la Delegación fue una zona de transición entre el área de influencia de la Ciudad de México y las zonas rurales que se extendían al sur del valle.

A consecuencia de la reforma a la Constitución que entró en vigor el 1° de enero de 1929, el territorio del Distrito Federal fue dividido en trece delegaciones, entre las cuales figuraba Iztacalco con mayor superficie en su inicio con los límites que actualmente presenta 3.9% del total de la superficie del DF; cabe señalar que esta nueva división pretendía mejorar la administración de los servicios públicos locales. En este momento la nueva Delegación contaba con una población de 9,000 habitantes aproximadamente, la cual representaba apenas el 0.7% del total de la entidad.

A partir de la década de los cuarenta, algunos de los antiguos barrios de Iztacalco fueron integrándose progresivamente a la mancha urbana de la Ciudad de México. El fraccionamiento de las antiguas zonas chinamperas dio lugar a colonias agroindustriales como la Granjas México y la Agrícola Oriental, las cuales se transformaron en zonas netamente industriales en donde se aceptaba además la mezcla de usos habitacionales. Prácticamente a finales de los años sesenta la totalidad del Territorio de la Delegación, excepto el Centro Histórico, como consecuencia se encontraba urbanizado por la formación de colonias populares (algunas de origen irregular) y tras la construcción de la Ciudad Deportiva. En los años setenta y ochenta se construyeron nuevas unidades habitacionales, las cuales completan el denso tejido urbano de la Delegación. Actualmente, se puede considerar una Delegación saturada en lo que a su ocupación espacial se refiere. De acuerdo a la tendencia demográfica, desde 1980 presenta expulsión de población al igual que otras delegaciones centrales.

Con relación al patrimonio construido, en la Delegación Iztacalco se localizan varios elementos de valor histórico como templos, monumentos conmemorativos y casas habitación; se conserva además la traza histórica de los barrios tradicionales. Destacan el Templo y Ex convento de San Matías fundados en el siglo XVI; la Capilla de la Santa Cruz, de la cual se conservan elementos del siglo XVI y la cúpula de los siglos XVII y XVIII; la Ermita de la Guadalupe, cuya fachada corresponde al siglo XVII y su cúpula al siglo XVIII; la Ermita de la Asunción, cuya construcción data del siglo XVIII y el Templo de Santa Anita, de estilo churrigueresco, que está sobre la primera iglesia del siglo XVI (según el código de Santa Anita Zacatlalmanco), cuya ampliación y cúpula se realizaron en el siglo XVIII.

## **➤ 1.2 Diagnóstico**

### **1.2.1 Relación con la Ciudad y la Zona Metropolitana**

La Delegación Iztacalco se localiza al oriente del Distrito Federal y de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del DF 2003 forma parte de las delegaciones del primer contorno. Colinda al norte con las Delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, al sur con Iztapalapa, al oeste con Benito Juárez y al oriente con el Municipio Mexiquense de Nezahualcóyotl.

Debido a su ubicación intermedia entre la Ciudad Central y las delegaciones del Primer Contorno, la Delegación Iztacalco se ha convertido en un importante lugar de tránsito para los viajes que se generan entre el Centro y la Periferia oriente de la Zona Metropolitana. Cabe destacar que uno de cada diez viajes tiene por destino el Centro de la Ciudad, una parte considerable proviene del Municipio de Nezahualcóyotl y de la Delegación Iztapalapa. Por otra parte, los equipamientos de carácter regional y metropolitano localizados al interior de la Delegación son generadores también de viajes en este sentido. Es el caso del Palacio de los Deportes, la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca, el Autódromo Hermanos Rodríguez en el sector de recreación y deporte, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y de Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional (UPIICSA) y la Escuela Superior de Educación Física en el sector educativo.

Estos viajes se conducen por una red vial que permite desplazamientos con relativa facilidad dada la presencia de importantes vías de acceso controlado como el Viaducto Miguel Alemán, la Calzada Ignacio Zaragoza, Río Churubusco y ejes viales como la Av. Javier Rojo Gómez y la Av. Ferrocarril del Río Frío que conectan la Zona Central de la Ciudad con las delegaciones del sur y los municipios periféricos al oriente de la Zona Metropolitana.

### **1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos**

#### **Aspectos demográficos**

Con el propósito de contribuir a un crecimiento equilibrado y a una distribución más equitativa y racional de los recursos de la Ciudad, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF) plantea la delimitación de cuatro Unidades de Ordenamiento Territorial (UOT), que corresponden a la agrupación de demarcaciones y de áreas urbanas y ambientales (Ciudad Central, Primer Contorno, Segundo Contorno y Tercer Contorno) cuyas características, condiciones y problemáticas son semejantes. Iztacalco se encuentra en el Primer Contorno<sup>1</sup> formado además por Azcapotzalco y Gustavo A. Madero. Antes del año 2003 este Primer Contorno estaba conformado por siete delegaciones y desde 1970 era la zona más poblada de la capital (3'552,442 habitantes), superando a la Ciudad Central (2'902,969 habitantes) que hasta ese entonces había sido la concentradora de población por excelencia. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2000 el Primer Contorno se mantenía como la zona en donde reside la mayor parte de los habitantes

<sup>1</sup> Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. En 1996 el Primer Contorno estaba formado por Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Álvaro Obregón.

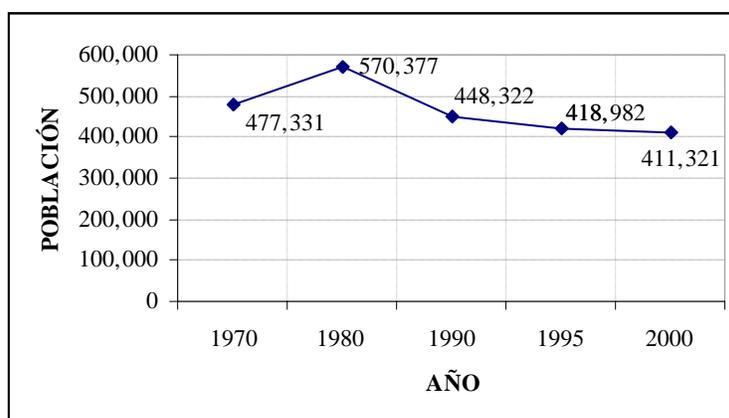
del Distrito Federal; su población era de 5'339,879 habitantes, cifra que representa el 62% de la población total de la entidad (8'605,239 habitantes).

En el año 1970 la población de la Delegación Iztacalco era de 534,554 habitantes, para 1980 ascendía a 570,377 habitantes, en la década de 1990 se registró una disminución reportando 448,322 habitantes; siguiendo con esta tendencia para 1995 se tenía una población de 418,982 habitantes, en tanto que en el año 2000 contaba con 411,321 habitantes, que representa el 4.78% del total del Distrito Federal.

**Tabla 2. Crecimiento demográfico y densidad de población 1970-2000**

Año	Población			Densidad hab/ha	
	Distrito Federal	Iztacalco	% respecto al DF	Distrito Federal*	Iztacalco
1970	6,874,165	477,331	6.94	46	205
1980	8,831,079	570,377	6.46	59	245
1990	8,235,744	448,322	5.44	55	192
1995	8,489,007	418,982	4.94	57	180
2000	8,605,239	411,321	4.78	58	177
2005	8,720,916	395,025	4.53	59	170

**Gráfica 1. Crecimiento demográfico**



**Fuente:** Programa General de Desarrollo Urbano el Distrito Federal 2003. \* Densidad Bruta. Se considera la superficie total del Distrito Federal 148,655.32 ha.

Iztacalco es la Delegación más pequeña del DF; su problemática principal son las elevadas densidades habitacionales que prevalecen en algunas colonias y conjuntos habitacionales que la conforman; sin embargo, aunado a ello ha sufrido un decremento poblacional (66,010 habitantes) en las últimas tres décadas. El comportamiento demográfico durante el período de 1990 al año 2000 ha permanecido estable, en 1990 ésta fue de 192 hab/ha, superior a la del Distrito Federal; en 1995 la densidad bajó a 180 hab/ha, decreciendo en comparación con los 57 hab/ha que tenía el Distrito Federal, mientras que para el año 2000 continuó disminuyendo hasta 177 hab/ha, ocupando el primer lugar con respecto a las 16 delegaciones.

**Tabla 3 Densidad bruta por Delegación**

Delegación	Densidad bruta hab/ha*			Lugar que ocupa
	1990	1995	2000	
Iztacalco	192	180	177	1
Cuauhtémoc	184	167	159	2
Iztapalapa	128	145	152	3
Gustavo A. Madero	146	144	142	4
Venustiano Carranza	155	145	138	5
Benito Juárez	153	139	135	6
Azcapotzalco	142	137	132	7
Coyoacán	118	121	119	8
Álvaro Obregón	83	88	89	9
Miguel Hidalgo	87	78	75	10
Tláhuac	24	30	35	11
Xochimilco	22	27	29	12
Magdalena Contreras	26	28	29	13
Tlalpan	16	18	19	14
Cuajimalpa	15	17	19	15
Milpa Alta	2	3	3	16
Total del Distrito Federal	55	57	58	-

**Fuente:** Programa General de Desarrollo Urbano el Distrito Federal 2003. \* La superficie utilizada para obtener la densidad bruta incluye Suelo Urbano y Suelo de Conservación.

En 1980, la Delegación estaba ya consolidada como territorio urbano y como área receptora de población. Sin embargo, es notable el descenso en el incremento demográfico puesto que la población observó un aumento de 19.49% (0,1949 veces) con respecto a la de 1970, que produjo una TCMA de 1.80%. El pronunciado descenso en la TCMA de este período anunciaba un agotamiento del territorio disponible para vivienda así como la incorporación paulatina de Iztacalco a la región central del Área Metropolitana de la Ciudad de México, en razón del crecimiento de los municipios conurbados del Estado de México y a su cercanía con la Ciudad Central. La consecuencia inmediata y evidente de esta situación fue el encarecimiento de la renta de la tierra, de modo que en los movimientos migratorios y en el crecimiento natural de la demarcación comenzó a dominar la emigración. El saldo de este proceso fue una TCMA de -2.38% en 1990 correspondiente a un decremento del 21.40% en relación a la población de 1980.

El dominio de la emigración continuó hasta el año 2000, sin embargo se advierte una tendencia a la estabilización del comportamiento demográfico patente en el aumento de la TCMA porque, aún cuando la magnitud de dicha tasa fue de -0.86% durante el período del año 1990 al 2000, la población de 1995 que se estimó en 418,982 habitantes generó tasas negativas en los períodos 1990 a 1995 y 1995 a 2000 de -1.34% y -0.37% respectivamente. En tanto que el Distrito Federal registró Tasas de 0.61 y 0.27 en los mismos periodos.

**Tabla 4 Tasas de Crecimiento**

Periodo	Distrito Federal (%)	Iztacalco (%)
1970-1980	2.54	1.80
1980-1990	-0.70	-2.38
1990-1995	0.61	-1.34
1995-2000	0.27	-0.37

**Fuente:** Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

El saldo migratorio con el que se ha resumido el comportamiento demográfico de la Delegación de 1980 al año 2000 es producto de una serie de movimientos que pueden considerarse como entradas y salidas de población, no tan evidentes a primera vista porque están asociados a determinadas cohortes o rangos de edad de sus habitantes.

Dichos movimientos, además de tener un efecto meramente cuantitativo en el mencionado comportamiento tienen también repercusiones cualitativas en la población de la demarcación, siendo quizá las más importantes el tamaño de la estructura familiar, número de habitantes por vivienda y el envejecimiento relativo. Considerar éstos atributos es de extrema importancia puesto que de su estado depende en gran parte la formulación de las políticas de vivienda y equipamiento urbano cuando menos.

Iztacalco está dividida en 29 colonias y 9 Barrios que se asientan en una superficie 2,330 hectáreas. En el año 2000 sus 411,321 habitantes ocupaban 99,601 viviendas, observando densidades brutas de 177 habitantes por hectárea y 42 viviendas por hectárea. Cuenta con algunas de las colonias de mayor superficie en el Distrito Federal, entre ellas la Agrícola Oriental, la Agrícola Pantitlán y la Granjas México. También tiene colonias que en el año 2000 presentaron algunas de las densidades brutas más elevadas en la capital siendo éstas el Barrio San Miguel, Los Picos de Iztacalco 2A y Los Picos de Iztacalco 2B, las cuales son comparables en este aspecto con el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco en el que, en ese año, registraron 322 habitantes por hectárea aproximadamente.

De 1990 al año 2000 casi todas las colonias experimentaron cambios demográficos notables. Las colonias se han ordenado de manera ascendente con respecto a la columna de incrementos de población 1995 a 2000 a fin de hacer evidentes aquellas que acusaron disminución de habitantes. Durante el quinquenio 1990 – 1995 solamente en las colonias Ampliación Gabriel Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl Sur, Barrio San Miguel, Tlazintla y Barrio San Francisco Xicaltongo se registraron incrementos de habitantes que totalizaron 11,687 habitantes, de los cuales el 97.69% fue aportado por las tres primeras siendo la Ampliación Gabriel Ramos Millán la que experimentó el incremento mayor. El decremento de habitantes fue de 41,027, siendo las colonias Agrícola Oriental, Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero, Granjas México, Reforma Iztaccíhuatl Norte, Agrícola Pantitlán, Barrio Zapotla, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad y Barrio la Asunción en las que se registraron los decrementos más notables. El incremento neto en ese período totalizó 29,340 habitantes menos.

Durante el quinquenio de 1995 al 2000, en total, el decremento de habitantes fue de 19,041 y el incremento de 11,380, que produjeron un incremento neto de 7,661 habitantes menos en la Delegación. El 81.8% del decremento total, equivalente a 15,577 habitantes fue producto de los movimientos migratorios en las colonias Ampliación Gabriel Ramos Millán, Agrícola Oriental, Reforma Iztaccíhuatl Sur, INFONAVIT Iztacalco, Barrio San Miguel y Juventino Rosas. Con excepción de la Ampliación Gabriel Ramos Millán, de la Reforma Iztaccíhuatl Sur y del Barrio San Miguel, las otras tres colonias habían mostrado esta tendencia desde el quinquenio 1990 – 1995, siendo la Agrícola Oriental en la que se registraron los decrementos mayores. Llama la atención el hecho de que las tres primeras colonias mencionadas experimenten el proceso inverso en una magnitud similar en un período muy corto.

Asimismo, cabe mencionar el caso de la Colonia Granjas México, que de haber experimentado una disminución de 3,056 habitantes en el primer quinquenio, y posteriormente tuvo un decremento de sólo 621 habitantes en el segundo quinquenio ocupando el séptimo lugar en este aspecto.

Los incrementos tienen lugar a partir de la Colonia INPI Picos en la que se registraron 10 habitantes más. A partir de ella y hasta la Colonia Campamento Dos de Octubre los incrementos son más bien modestos, pues el de ésta no rebasa los 600 habitantes. Los incrementos substanciales, el 61.29% del incremento total, en orden ascendente, se observan en las colonias Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla, Barrio los Reyes, Reforma Iztaccíhuatl Norte y Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero. De nuevo llama la atención el hecho de que estas colonias experimenten el proceso inverso en un período muy corto de tiempo.

**Tabla 5. Cambios demográficos en las colonias/barrios de Iztacalco 1990 – 2000**

Colonia/Barrio	Superficie (ha)	Población (hab)			Densidad bruta (hab/ha)			Habitantes por vivienda			Incrementos de población (hab)	
		1990	1995	2000	1990	1995	2000	1990	1995	2000	1990-1995	1995-2000
Ampliación Gabriel Ramos Millán	21.2	6,139	11,181	5,844	290	527	276	5.24	4.67	4.59	5,042	-5,337
Agrícola Oriental	488.49	102,088	93,285	89,924	209	191	184	4.82	4.28	4.11	-8,803	-3,361
Reforma Iztaccíhuatl Sur	26.45	3,859	6,541	3,972	146	247	150	4.02	5.66	3.50	2,682	-2,569
Infonavit Iztacalco	72.44	24,895	22,727	20,907	344	314	289	5.07	4.60	4.24	-2,168	-1,820
Barrio San Miguel	20.8	5,042	8,736	7,162	242	420	344	5.29	4.62	4.34	3,694	-1,574
Juventino Rosas	58.12	19,069	17,562	16,646	328	302	286	4.87	4.63	4.34	-1,507	-916
Granjas México	416.52	22,719	19,663	19,042	55	47	46	4.54	4.06	3.88	-3,056	-621
Gabriel Ramos Millán Sección	29.41	10,180	9,511	8,985	346	323	306	5.00	4.48	4.14	-669	-526

Colonia/Barrio	Superficie (ha)	Población (hab)			Densidad bruta (hab/ha)			Habitantes por vivienda			Incrementos de población (hab)	
		1990	1995	2000	1990	1995	2000	1990	1995	2000	1990-1995	1995-2000
Tlacotal												
Militar Marte	71.17	9,733	8,882	8,458	137	125	119	4.09	3.93	3.71	-850	-424
La Cruz	26.08	5,349	4,914	4,555	205	188	175	4.26	3.97	3.94	-435	-359
Los Picos de Iztacalco 1B	5.81	1,756	2,254	1,912	302	388	329	5.47	5.90	4.72	498	-342
Gabriel Ramos Millán	39.35	11,602	10,987	10,650	295	279	271	4.98	4.45	4.29	-615	-337
El Rodeo	23.23	7,496	6,863	6,564	323	295	283	4.89	4.23	3.98	-633	-299
Barrio San Pedro	38.21	6,838	5,925	5,699	179	155	149	4.35	4.11	3.79	-913	-226
Barrio Santiago Sur	44.68	8,905	8,592	8,394	199	192	188	4.38	4.19	3.95	-313	-198
Barrio Santiago Norte	18.01	4,073	3,510	3,429	226	195	190	4.80	4.19	3.95	-564	-81
Ex Ejido La Magdalena Mixiuhca	12.04	2,474	2,114	2,068	205	176	172	4.68	4.16	4.25	-360	-46
Cuchilla Agrícola Oriental	14.36	3,227	2,648	2,643	225	184	184	4.41	4.33	4.04	-579	-5
INPI Picos	13.6	3,362	2,617	2,627	247	192	193	4.81	4.17	4.16	-745	10
Nueva Santa Anita	15.08	3,137	2,750	2,768	208	182	184	4.05	4.13	3.97	-387	18
Los Picos de Iztacalco 1ª	8.02	2,375	2,354	2,381	296	294	297	5.56	5.10	4.62	-21	27
Jardines Tecma	7.36	1,401	1,335	1,364	190	181	185	5.16	4.84	4.56	-66	29
Tlazintla	13.17	2,428	2,646	2,705	184	201	205	4.96	4.39	4.28	218	59
Barrio San Francisco Xicaltongo	14.3	3,332	3,383	3,535	233	237	247	4.83	4.24	3.88	51	152
Carlos Zapata Vela	39.67	10,108	9,176	9,393	255	231	237	5.44	5.30	5.48	-932	217
Barrio La Asunción	15.49	3,568	2,384	2,619	230	154	169	5.11	4.75	4.52	-1,184	235
Los Picos de Iztacalco 2ª	6.68	2,366	1,925	2,206	354	288	330	5.92	4.30	4.96	-441	281
Santa Anita	60.16	10,663	9,888	10,198	177	164	170	4.71	4.17	4.05	-775	310
Fraccionamiento Coyuya	9.44	2,010	1,825	2,211	213	193	234	3.74	3.52	3.42	-185	386
Barrio Zapotla	27.47	5,804	3,963	4,367	211	144	159	4.93	4.09	4.10	-1,841	404
Agrícola Pantitlán	344.58	61,636	59,930	60,351	179	174	175	4.65	4.32	3.99	-1,706	421
Barrio Santa Cruz	8.98	1,962	1,889	2,376	218	210	265	5.01	4.63	4.47	-73	487
Viaducto Piedad	59.66	13,003	11,403	11,984	218	191	201	3.71	3.47	3.37	-1,600	581
Campamento Dos De Octubre	70.15	20,711	21,441	22,029	295	306	314	5.90	5.27	4.85	730	588
Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla	24.38	5,213	4,935	5,911	214	202	242	5.27	5.15	4.73	-278	976

Colonia/Barrio	Superficie (ha)	Población (hab)			Densidad bruta (hab/ha)			Habitantes por vivienda			Incrementos de población (hab)	
		1990	1995	2000	1990	1995	2000	1990	1995	2000	1990-1995	1995-2000
Barrio Los Reyes	30.41	6,229	4,860	5,845	205	160	192	4.80	4.52	4.29	-1,369	985
Reforma Iztaccíhuatl Norte	48.18	7,255	4,262	6,157	151	88	128	4.17	2.49	3.64	-2,993	1,895
Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero	78.84	26,313	20,121	23,440	334	255	297	5.08	4.62	4.26	-6,192	3,319
<b>Total</b>	2,321.99	448,322	418,982	411,321	193	180	177	4.78	4.47	4.13	-29,340	-7,661

Fuente: Cálculos con base en INEGI. VII, VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 2000.

A pesar de que en el decenio analizado hubo colonias que experimentaron decrementos e incrementos, los movimientos de población repercutieron en la composición de la estructura familiar o número de habitantes por vivienda. En general este indicador disminuyó en todas las colonias trayendo como consecuencia la disminución de la densidad bruta, la cual, sin embargo no deja de ser alta en algunas colonias.

En el año 2000, las colonias Agrícola Oriental, Agrícola Pantitlán, Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero, Campamento Dos de Octubre, INFONAVIT Iztacalco y Granjas México albergaban el 57.3% de la población de la Delegación, siendo la primera la que más habitantes tenía durante los años 1990, 1995 y 2000 la Agrícola Oriental. Todas las colonias exhiben proximidad y continuidad geográficas por lo que se puede considerar que ocupan una superficie de 1,471.02 hectáreas, el 63.35% de la superficie de la Delegación. Sin embargo, no todas ellas fueron las que presentaron las densidades brutas de población más altas. A este respecto, sólo el Campamento Dos de Octubre, la Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero y la unidad INFONAVIT Iztacalco con densidades de 1.773, 1.725 y 1.629 veces la densidad de la demarcación se encontraban entre las diez colonias con las densidades más altas, grupo que encabezaron las colonias Barrio San Miguel, Los Picos de Iztacalco 2A y Los Picos de Iztacalco 1B a pesar de ser, junto con la Colonia Jardines Tecma, las que menos habitantes tienen. La densidad bruta de la Colonia Agrícola Oriental apenas superó la de la Delegación siendo de 1.039 veces ésta, la densidad bruta de la Agrícola Pantitlán fue de 0.989 veces la de la demarcación y la Colonia Granjas México presentó la menor densidad entre las 38 colonias con 0.258 veces la de la Delegación.

De las colonias con densidades brutas menores de la Delegación cabe destacar a la Militar Marte, la Reforma Iztaccíhuatl Norte y la Reforma Iztaccíhuatl Sur. Dichas colonias son limítrofes entre sí y la Delegación Benito Juárez; junto con la Colonia Viaducto Piedad (con densidad de 1.134 veces la de la demarcación y limítrofe a la Delegación Cuauhtémoc), constituyen el grupo de colonias residenciales y de nivel socioeconómico promedio más alto de Iztacalco, además de que por su localización responden más a la tipología y funcionamiento de las colonias de la Ciudad Central con las que limitan que a la propia Delegación.

La diferencia entre las superficies de las colonias con más población y aquellas con las mayores densidades brutas es notable. La Agrícola Oriental ocupa una superficie de 448.5 hectáreas en tanto que la del Barrio San Miguel apenas supera las 20 hectáreas. En conjunto, la superficie de las diez colonias con las densidades brutas más altas suma 373.5 hectáreas, el 16.08% de la superficie de la demarcación y menor que la de la Agrícola Oriental. Esta situación indica, en principio, la existencia de una distribución espacial demográfica no equilibrada entre las colonias populares de la Delegación, por lo tanto, debe atenderse con mayor detalle las políticas de consolidación del uso habitacional.

Se puede considerar que existe una relación directamente proporcional entre el número de habitantes por vivienda y la densidad bruta de población, es decir, a mayor densidad mayor número de habitantes por vivienda. De acuerdo a la Tabla N° 5 se observa que este hecho se cumple para la mayoría de las colonias. Una excepción notable es la Colonia Carlos Zapata Vela que registró una densidad bruta media, de 1.337 veces la de la Delegación, y que no obstante presenta 5.48 habitantes por vivienda, el índice de este tipo más alto de la demarcación.

Para establecer el estado de envejecimiento relativo se utilizará el criterio que en principio requiere de dividir a la población en los grupos de edad, menores de 15 años, de 15 a 59 años así como de 60 años y más, y que establece, que si la participación porcentual del primer grupo es menor del 30% y la participación porcentual del tercer grupo es mayor o igual al 10% entonces la población puede considerarse relativamente vieja.

A partir de 1990 cuando el descenso de la población pasa a ser más que una mera circunstancia una tendencia, la situación cambia de manera radical. En el siguiente cuadro se muestran los cambios ocurridos en la población durante ese período.

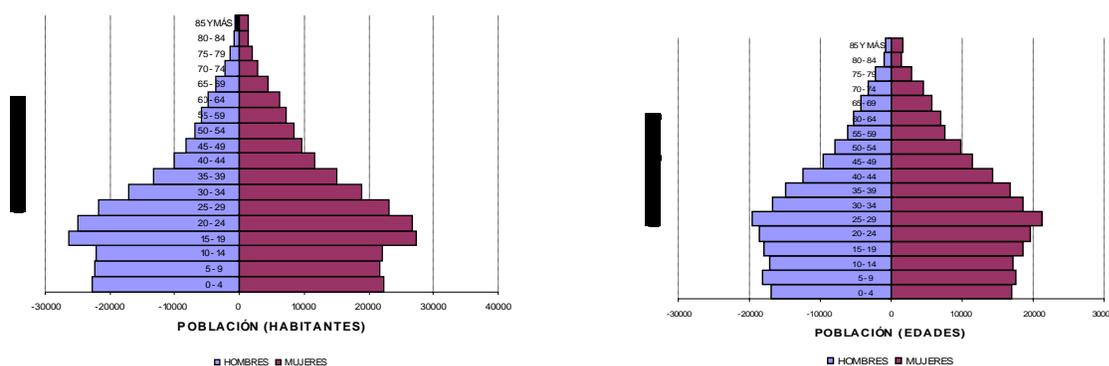
Tabla 6. Cambios en la edad de la población de Iztacalco 1990- 2000

Participación	Año	Grupos de edad		
		Menos de 15 años	15 a 59 años	De 60 años y más
	1990	133,302	282,734	31,922
	1995	111,363	271,138	35,938
	2000	103,506	261,810	39,982
Relativa	1990	29.76%	63.12%	7.13%
	1995	26.61%	64.80%	8.59%
	2000	25.16%	63.65%	9.72%

Fuente: Cálculos con base en INEGI. VII, VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 2000.

Según muestra este cuadro, la población de la Delegación que estaba a punto de alcanzar la vejez relativa en el año 2000, estado al que probablemente ya ha arribado para el año de la elaboración del presente diagnóstico.

Gráfica 2. Estructura por edades, 1990 - 2000.



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Tabla 7. Estructura por edad y sexo de la población 2000

Grupo de edad	Hombres (hab)	%	Mujeres (hab)	%	Total (hab)	%
0-4	16,887	8.75	16,893	7.96	33,780	8.33
5-9	18,069	9.36	17,508	8.25	35,577	8.78
10-14	17,105	8.86	17,044	8.03	34,149	8.43
15-19	17,998	9.33	18,488	8.71	36,486	9.00
20-24	18,524	9.60	19,642	9.25	38,166	9.42
25-29	19,579	10.14	21,233	10.00	40,812	10.07
30-34	16,794	8.70	18,665	8.79	35,459	8.75
35-39	14,950	7.75	16,834	7.93	31,784	7.84
40-44	12,538	6.50	14,326	6.75	26,864	6.63
45-49	9,501	4.92	11,336	5.34	20,837	5.14
50-54	8,041	4.17	9,811	4.62	17,852	4.40
55-59	6,058	3.14	7,492	3.53	13,550	3.34
60-64	5,303	2.75	6,934	3.27	12,237	3.02
65-69	4,261	2.21	5,694	2.68	9,955	2.46
70-74	3,243	1.68	4,472	2.11	7,715	1.90
75-79	2,199	1.14	2,862	1.35	5,061	1.25
80-84	1,112	0.58	1,511	0.71	2,623	0.65
85 y más	835	0.43	1,556	0.73	2,391	0.59
<b>TOTAL</b>	<b>192,997</b>	<b>100.0</b>	<b>212,301</b>	<b>100.0</b>	<b>405,298</b>	<b>100.0</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

La conclusión inmediata a la que conducen estos resultados es que, a la par de la disminución de la población, también comenzó su envejecimiento relativo. Sin embargo, queda por determinar los movimientos de población en la estructura de edades con el fin de efectuar una estimación cuantitativa de los movimientos migratorios y estar en posibilidad de caracterizar las cohortes que originan tanto el decremento como el envejecimiento relativo. Para llevarlo a cabo se analizará únicamente el quinquenio de 1995 a 2000, debido a que es durante el mismo cuando la población está a un paso de alcanzar la vejez relativa. En la siguiente tabla se muestra un conjunto de indicadores básicos para cohorte.<sup>2</sup>

**Tabla 8. Estructura por edad e índice de Género Masculino en Iztacalco 1995 – 2000**

Cohortes (años)	Población 1995	Población 2000	Proporción respecto a la población total 1995	Proporción respecto a la población total 2000	Saldo	Incremento	Índice de masculinidad 1995	Índice de masculinidad 2000
0 - 4	37,622	33,780	8.99%	8.33%	33,780	-3,842	1.03	1.00
5 - 9	37,092	35,577	8.86%	8.78%	-2,045	-1,515	1.02	1.03
10 - 14	36,649	34,149	8.75%	8.43%	-2,943	-2,500	1.02	1.00
15 - 19	39,838	36,486	9.51%	9.00%	-163	-3,352	0.96	0.97
20 - 24	48,162	38,166	11.50%	9.42%	-1,672	-9,996	0.94	0.94
25 - 29	42,391	40,812	10.12%	10.07%	-7,350	-1,579	0.93	0.92
30 - 34	36,801	35,459	8.79%	8.75%	-6,932	-1,342	0.92	0.90
35 - 39	31,752	31,784	7.58%	7.84%	-5,017	32	0.90	0.89
40 - 44	23,966	26,864	5.72%	6.63%	-4,888	2,898	0.89	0.88
45 - 49	19,227	20,837	4.59%	5.14%	-3,129	1,610	0.84	0.84
50 - 54	16,281	17,852	3.89%	4.40%	-1,375	1,571	0.85	0.82
55 - 59	12,720	13,550	3.04%	3.34%	-2,731	830	0.80	0.81
60 - 64	12,209	12,237	2.92%	3.02%	-483	28	0.76	0.76
65 - 69	9,125	9,955	2.18%	2.46%	-2,254	830	0.77	0.75
70 - 74	6,533	7,715	1.56%	1.90%	-1,410	1,182	0.80	0.73
75 - 79	3,780	5,061	0.90%	1.25%	-1,472	1,281	0.81	0.77
80 - 84	2,249	2,623	0.54%	0.65%	-1,157	374	0.64	0.74
85 y más	2,042	2,391	0.49%	0.59%	142	349	0.60	0.54

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y Conteo General de Población 1995.

En primera instancia se observa que con excepción de las cohortes de 0 a 4 años y de 85 años y más, la columna de saldos contiene exclusivamente cantidades negativas, esto indica primero, que de los habitantes que en 1995 pertenecían a un cohorte determinada, una parte abandonó la Delegación. La emigración estimada es de 45,021 habitantes y debido a que en las cohortes que muestran este comportamiento se encuentran niños, jóvenes y adultos es muy probable que, decesos aparte, se deba sobre todo a la salida de familias completas y adultos jóvenes en edad de formar una familia.

En segundo lugar, debido a que es más fácil especificar la edad de un niño pequeño que la de un adulto, se puede afirmar que el incremento de la población de la demarcación recae en los nacimientos y no en la inmigración. El saldo neto migratorio para el periodo en análisis resulta de 11,099 habitantes menos. La repercusión de estos movimientos en la edad de la población la indican los incrementos. A este respecto se observa que en las cohortes que van del de 0 a 4 años hasta el de 30 a 34 años los incrementos son exclusivamente negativos, siendo en el resto solamente positivos.

Como se explica, un decremento indica la existencia de habitantes faltantes con respecto al año del censo anterior, en este caso éstos suman 24,126 y son consecuencia de la emigración dejando de manifiesto además la pérdida de habitantes muy jóvenes. En contraste, las cohortes desde 35 a 39 hasta 85 años y más contienen incrementos positivos lo cual indica la existencia de habitantes adicionales y por ende el incremento de la población en ese grupo de edades que suma 10,985

<sup>2</sup> Es importante resaltar que la población que aparece en la Tabla 8 al ser sumada no corresponde con las cantidades que hasta ahora se han presentado debido a que existe un grupo de habitantes que no especificó su edad, a pesar de esta deficiencia, las cifras que contiene constituyen indicadores confiables. De ellos es necesario explicar la diferencia entre un saldo y un incremento. El primero resulta de sustraer la población registrada en un cohorte en 1995 de la población registrada en el siguiente cohorte en el año 2000. En este sentido un saldo indica la cantidad de habitantes que pasó de un cohorte a otro en un quinquenio. El incremento es la diferencia entre las poblaciones registradas en una misma cohorte en los años de referencia, de modo que indica los habitantes adicionales o faltantes la cohorte.

habitantes y que en resumidas cuentas propicia el envejecimiento relativo. El decremento neto fue de 7,661 habitantes en la población joven. Estos resultados, junto con los índices de masculinidad que también han disminuido, indican la pérdida de población joven predominantemente masculina y el envejecimiento de la población femenina principalmente.

Los movimientos migratorios y el envejecimiento relativo tienen necesariamente un efecto en la composición de la estructura familiar o en el número de habitantes por vivienda. En promedio, en la Delegación este indicador pasó de 4.78 en 1990 a 4.13 en el año 2000, un cambio lógico porque, como se ha demostrado, los nacimientos han disminuido y los habitantes jóvenes han emigrado.

Por otra parte, se obtuvieron los índices de vejez relativa para cada Colonia en el año 2000, con el fin de conocer cuáles de ellas son las que más contribuyeron a que la población de la Delegación se acerque cada vez más a ese estado. Las colonias que para entonces ya manifestaban vejez relativa y las que todavía conservaban una proporción considerable de población joven se presentan en la tabla siguiente.

**Tabla 9. Indicadores de vejez relativa para algunas colonias de Iztacalco en el año 2000**

Colonia	Población de 0 a 14 años		Población de 15 a 59 años		Población de 60 años y más	
	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Militar Marte	1,435	16.97%	5,304	62.71%	1,719	20.32%
Reforma Iztaccíhuatl Sur	599	15.08%	2,613	65.79%	760	19.13%
Reforma Iztaccíhuatl Norte	1,083	17.59%	3,904	63.41%	1,170	19.00%
Fraccionamiento Coyuya	438	19.81%	1,480	66.94%	293	13.25%
Viaducto Piedad	2,198	18.34%	8,263	68.95%	1,523	12.71%
Infonavit Iztacalco	4,188	20.03%	14,215	67.99%	2,504	11.98%
Nueva Santa Anita	620	22.40%	1,846	66.69%	302	10.91%
Agrícola Oriental	22,511	25.03%	57,894	64.38%	9,519	10.59%
Gabriel Ramos Millán Sección Tlacotal	2,242	24.95%	5,831	64.90%	912	10.15%
El Rodeo	1,616	24.62%	4,284	65.27%	664	10.12%
Barrio Zapotla	1,088	24.91%	2,842	65.08%	437	10.01%
Campamento Dos De Octubre	6,449	29.28%	14,141	64.19%	1,439	6.53%
Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla	1,609	27.22%	3,922	66.35%	380	6.43%
Carlos Zapata Vela	2,759	29.37%	6,078	64.71%	556	5.92%

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Un resultado interesante es que la Colonia Carlos Zapata Vela muestra la proporción más alta de habitantes jóvenes de la Delegación, lo cual, aunado a la magnitud de habitantes por vivienda que registró permite afirmar, en primera instancia, que es una Colonia en la que abundan los niños. Asimismo, en el grupo de las colonias con población relativamente vieja está Militar Marte, Reforma Iztaccíhuatl Norte y Reforma Iztaccíhuatl Sur; cabe destacar que estas colonias también observaron las densidades brutas de población más bajas.

Por su localización y proximidad geográfica así como por sus índices de vejez relativa y características socioeconómicas son distinguibles tres grupos de colonias. Por un lado el que forman las colonias Militar Marte, Reforma Iztaccíhuatl Norte, Reforma Iztaccíhuatl Sur, Nueva Santa Anita y Viaducto Piedad, localizadas al oeste de la demarcación y con los índices de vejez relativa más altos, por el otro, ubicadas al sur de la parte central de la demarcación, las colonias Campamento Dos de Octubre, Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla y Carlos Zapata Vela, con los índices de vejez relativa más bajos. Por último está el que conforman las colonias Agrícola Oriental y El Rodeo, en el que no deja de llamar la atención la Colonia Agrícola Oriental, a la que a su considerable pérdida de población también se aúna el envejecimiento de la que permaneció en ella hasta el año 2000.

### Conclusiones

Las características más sobresalientes del comportamiento demográfico de la Delegación son sin duda su disminución (que para el año 2000 ya mostraba una atenuación), su aproximación al envejecimiento relativo y el predominio moderado de la población femenina.

Por otra parte, hasta cierto punto es evidente la existencia de una relación general entre las concentraciones de población, la magnitud de la población, el número de habitantes por vivienda, el nivel socioeconómico, la ubicación geográfica de las colonias y la vejez relativa. La conformación de grupos a partir de estas características es indudable. Los más notables son, al poniente colindando con la Ciudad Central, las colonias con las densidades brutas menores y nivel socioeconómico más alto. Al centro y hacia el sur de la Avenida Plutarco Elías Calles, las colonias con las densidades brutas más altas, con los índices de vejez relativa más bajos y con el nivel socioeconómico más modesto de la Delegación. Al centro y hacia el norte y el este de la misma avenida, la Colonia Granjas México, una de las que cuentan con más superficie y la de menor densidad bruta en la demarcación en razón de la existencia de una planta industrial aún considerable y equipamientos de gran envergadura como el Centro Deportivo Magdalena Mixiuhca, así como la Colonia Agrícola Oriental, la que cuenta con el mayor número de habitantes, la superficie más grande y en la que todavía se observa actividad industrial. Por último, al noreste, la Colonia Agrícola Pantitlán con características similares a las anteriores, pero que en razón de su colindancia con el Municipio de Nezahualcóyotl, ha establecido vínculos de tipología y de funcionamiento urbano más estrechos con éste que con el resto de la Delegación. La existencia de dichos grupos y la gran cantidad de vialidad regional y subregional que atraviesan su territorio los aíslan físicamente y producen una alta fragmentación urbana de la Delegación.

En razón de que el número de habitantes por vivienda no es muy alto en las colonias con las mayores densidades brutas de población, se espera que exista una situación de hacinamiento debida al tamaño reducido de las viviendas, pues como se ha mostrado, la superficie de dichas colonias en conjunto, es menor que la de la Agrícola Oriental, lo cual indica una distribución no equilibrada de la población en el territorio de la Delegación.

Durante la década de 1990 al 2000 los movimientos migratorios más acentuados tuvieron lugar en colonias específicas, por lo que puede considerarse que su comportamiento es en gran parte la causa del comportamiento demográfico de la Delegación. Por un lado, las colonias Ampliación Gabriel Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl Sur y Barrio San Miguel experimentaron incrementos considerables de habitantes en el primer quinquenio para mostrar en el siguiente quinquenio decrementos de una magnitud similar. Por el otro lado, las colonias Barrio Los Reyes, Reforma Iztaccíhuatl Norte y Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero mostraron un comportamiento inverso, observando decrementos de habitantes considerables en el primer quinquenio e incrementos similares en el segundo. Y por último está la Colonia Agrícola Oriental que todavía contaba con más habitantes en la Delegación de acuerdo al último censo, pero que continuó con la tendencia de disminución de población, siendo la que más habitantes ha perdido.

En gran parte, los incrementos de habitantes observados en las colonias se deben más a los nacimientos que a la inmigración tal como se mostró en el análisis de la estructura de edades. Sin embargo la cantidad de éstos no es tan considerable como para revertir el envejecimiento de la población, siendo caso aparte las colonias Carlos Zapata Vela, Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla y Campamento Dos de Octubre en los que la población joven todavía tiene una presencia notable.

### Aspectos Socioeconómicos

Durante el período de 1990 al año 2000 la población de 12 años y más disminuyó de 342,188 a 321,958 habitantes, mientras que la Población Económicamente Activa (PEA), perteneciente a dicho conjunto de cohortes, se incrementó de 162,829 a 175,618 individuos, generando un saldo neto de 12,789 individuos adicionales. Esta situación indica, en principio, cambios respectivos en la participación relativa de hombres y mujeres en la composición de la PEA total, de la PEA ocupada y de la Población Económicamente Inactiva (PEI), que son consecuencia del envejecimiento relativo y de la predominancia de la población femenina entre los habitantes en edad de trabajar. Asimismo, produjo cambios en la distribución de la PEA ocupada en los tres sectores básicos de la economía, los cuales se muestran en el siguiente cuadro.

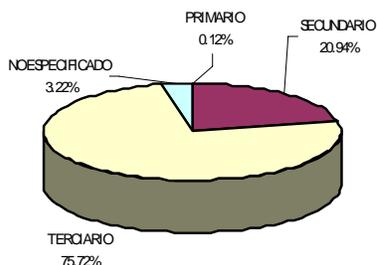
**Tabla 10. Distribución de la PEA ocupada por sector 1990 – 2000**

Sector	Población Económicamente Activa Ocupada (hab)		
	1990	2000	Diferencia
Primario	265	209	-56
Secundario	43,474	36,132	-7,342
Terciario	109,508	130,677	21,169
No especificado	5,173	5,550	
Total	158,420	172,568	14,148

Fuente: INEGI. XI y XII Censo General de Población y Vivienda 1990 y 2000 respectivamente.

Como se observa, Iztacalco no ha sido ajena a la tendencia al robustecimiento del sector terciario que se registra en el Distrito Federal en general, a costa de la desaparición de la actividad industrial. El aporte de su PEA a dicho sector es de aproximadamente un 19.3% adicional, en tanto que en el sector secundario se registra una disminución del 16.9% de la población. La distribución porcentual de la PEA ocupada en los tres sectores se proporciona en la siguiente gráfica.

**Gráfica 3 Distribución porcentual de la PEA ocupada de Iztacalco en los sectores económicos**



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En 1990 la distribución de la población de 12 años y más, según su condición de actividad económica, tenía proporciones de 47.58% para la PEA y 51.46% para la PEI. La PEA ocupada era del 97.3% y de ésta, el 66.38% eran hombres y el 33.61% mujeres. En cuanto a la PEI, el 70.34% lo constituía la población femenina. En el siguiente cuadro se muestran las cantidades absolutas correspondientes a cada grupo.

**Tabla 11. Distribución de la población de 12 años y más según condición de actividad económica en 1990**

Género	Población de doce años y más	Distribución según condición de actividad económica				
		Población Económicamente Activa			Población Económicamente Inactiva	No especificado
		Ocupada	Desocupada	Total		
Hombres	162,047	105,163	3,111	108,274	52,233	1,540
Mujeres	180,141	53,257	1,298	54,555	123,875	1,711
Total	342,188	158,420	4,409	162,829	176,108	3,251

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

Para el año 2000, las proporciones de la PEA y de la PEI habían cambiado a 54.5% y 45.1% respectivamente, registrándose en la PEI un decremento de 30,895 individuos. Por su parte, la PEA ocupada se incrementó en 14,148 individuos y su composición fue de 61.02% de hombres y de 38.9% de mujeres. El 70.41% de la PEI lo constituyó población femenina. A continuación se presentan las cantidades absolutas para cada grupo en el año de referencia.

**Tabla 12. Distribución de la población de 12 años y más según condición de actividad económica en el año 2000**

Género	Población de 12 años y más	Distribución según condición de actividad económica				
		Población Económicamente Activa			Población Económicamente Inactiva	No especificado
		Ocupada	Desocupada	Total		
Hombres	150,983	105,304	2,036	107,340	42,957	686
Mujeres	170,975	67,264	1,014	68,278	102,256	441
Total	321,958	172,568	3,050	175,618	145,213	1,127

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Todos los cambios observados durante la década en cuestión son notables. En principio está el aumento de la participación de las mujeres en la población ocupada y por consiguiente en la PEA. Al menos, desde 1980 el predominio de la población femenina en la Delegación fue evidente y para el año 2000 residían en la demarcación 215,321 mujeres y 196,000 hombres, una diferencia de 19,321 individuos, por lo que es relevante que del incremento neto de la población ocupada, el 99% haya sido aportado por dicha población en ese año, lo cual indica por otra parte, que en términos absolutos la PEA ocupada masculina permaneció constante. En segundo término, está el decremento de la PEI, del cual el 69.97% se debió a un

descenso de la participación femenina. No obstante, la composición de la PEI durante la década prácticamente se mantuvo constante en una razón de 7 mujeres y 3 hombres por cada 10 individuos pertenecientes a dicho grupo.

Resulta evidente entonces, que el incremento de la PEA se debió a la incorporación paulatina de la población femenina al mercado laboral. Tanto la incorporación de población al mercado laboral –quizá cada vez más joven debido a las condiciones económicas del país en general–, como la disminución de la población de doce años y más provocaron el decremento de la PEI; sin embargo, el hecho de que la participación relativa de ambos géneros se mantuviera constante es atribuible a un descenso porcentual de éstas. Así, las mujeres disminuyeron su participación en 17.5% y los hombres en 17.9%, lo que redundó en un decremento total del 17.5%. Este suceso es por demás fortuito pero a pesar de ello no dejan de llamar la atención las proporciones que ambos géneros guardan en este grupo y que aún cuando son consecuencia del predominio de la población femenina, indican la tendencia de las mujeres por permanecer en el hogar o a efectuar otras actividades no productivas económicamente. De las mujeres que en el año 2000 formaban parte de la PEI, 22.7% eran estudiantes, el 57.8% estaban clasificadas como personas dedicadas a los quehaceres del hogar y el 15.0% calificaba en otro tipo de inactividad.

Ahora bien, en el año 2000 la población de doce años y más de la Delegación estaba formada por 6.26% de individuos con edades entre los doce y los catorce años y 93.74% de individuos de 15 años y más. Los niveles de instrucción que en ese año declararon poseer se presentan en la Tabla 13. Puede apreciarse en primer lugar la existencia de un estrato de población que hasta entonces no había recibido educación formal, equivalente al 3.33% de la población de doce años y más y formado principalmente por analfabetas, grupo que constituye el 73.22% del mencionado estrato. El estrato de habitantes que recibió algún tipo de educación formal está dividido entre quienes, en el año de referencia, aprobaron uno, varios o todos los grados de instrucción primaria únicamente y los que se desempeñaron de igual forma en algún nivel de educación posprimaria. Respecto a la población de 12 años y más, la proporción del primer grupo es de 25.51% mientras que la del segundo grupo es de 74.48%.

Debido a que en promedio una persona finaliza sus estudios de educación primaria cuando menos a los 12 años, la proporción del grupo de habitantes con este único nivel de instrucción es notable e indica una pérdida considerable en la continuidad de la educación de la población de la Delegación, que en consecuencia, traerá mayores dificultades para su acceso a un nivel de vida satisfactorio debido a las exigencias actuales del mercado laboral. Esta tendencia continúa en el siguiente grupo, en él, 77,360 individuos ostentan únicamente educación secundaria. Sumados éstos, a aquellos que poseen solamente educación primaria y a los que no poseen educación formal se obtiene una población de 170,228 individuos en las condiciones ya mencionadas, esto es, el 52.87% de la población de 12 años y más.

**Tabla 13. Niveles de instrucción de la población por rangos de edad en el año 2000**

Nivel de instrucción	Población (hab)		
	De 12 a 14 años	De 15 años y más	De 12 años y más
Sin instrucción primaria	164	10,564	10,728
No sabe leer ni escribir	101		
Sabe leer y escribir	39		
No especificado	24		
Analfabeta		7,856	
Sabe leer y escribir		2,099	
No especificado		609	
Con instrucción primaria	9,093	73,047	82,140
No especificado	26	16	42
Con instrucción posprimaria	10,834	215,851	226,685
No especificado	49	2,314	2,363
Secundaria		77,360	
Con estudios técnicos y Primaria terminada		3,133	
No especificado		9	

Nivel de instrucción	Población (hab)		
	De 12 a 14 años	De 15 años y más	De 12 años y más
Con estudios técnicos y Secundaria terminada		21,997	
Con preparatoria y bachillerato		56,779	
Con estudios superiores		52,974	
No especificado		3,599	
<b>Total</b>	<b>20,166</b>	<b>301,792</b>	<b>321,958</b>

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

La población que concluyó su educación primaria y secundaria, y que además poseía estudios técnicos sumó 25,130 individuos, apenas el 7.8% de la población de doce años y más. Después de este nivel, los grupos de habitantes con bachillerato y estudios superiores exhibieron cantidades superiores, sus proporciones fueron de 17.6% y 16.5% de la población de 12 años y más respectivamente. No obstante, estas cifras, como se verá a continuación, deben ser tomadas con cautela ya que no todos estos individuos completaron satisfactoriamente esos niveles de instrucción (sobre todo la superior) o bien algunos aún se encontraban estudiando.

Existe una relación entre el tipo de actividad de la PEA, los niveles de salario y el grado de instrucción recibida. En el año 2000, entre la PEA ocupada (172,568 individuos), las actividades más comunes fueron en orden de importancia; comerciantes con el 17.5%, los oficinista con el 12.7% y artesanos y obreros con el 11.7%, en suma el 58.1% de la del total de la población. Los profesionistas sumaron 13,095 es decir el 7.58%. Estas cifras permiten estimar el nivel educativo real de la población, y de acuerdo a las cantidades del cuadro anterior, la frecuencia de ocupaciones relacionadas con el nivel de estudios superiores fue considerable, asimismo, esta situación y las proporciones de las ocupaciones más comunes, evidencian una inversión poco productiva en educación por parte del estado y de particulares.

La oferta de mano de obra que tuvo la demarcación en el año 2000, es susceptible de ser calificada a partir de las ocupaciones. En el siguiente cuadro se propone un esquema general de calificación.

**Tabla 14. Estimación de la calificación de la oferta de mano de obra de la Delegación en el año 2000**

PEA altamente calificada	18,159
Profesionistas	13,095
Funcionarios y directivos	5,064
PEA calificada media	24,569
Técnicos	9,316
Trabajadores de la educación	7,372
Jefes, supervisores y administrativos	7,881
Inspectores y supervisores en la industria	3,009
PEA calificada	42,728
PEA no calificada	129,840
PEA ocupada	172,568

Fuente: Cálculos con base en INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Si bien se trata de una estimación alta, es de notarse la proporción de mano de obra no calificada en términos de una educación formal que es del 75.23% del total de la PEA ocupada, una cantidad considerable sin duda y que por otra parte, resulta lógica si se toma en cuenta la cantidad de población que sólo cuenta con niveles de instrucción primaria y secundaria. Como era de esperarse, la PEA altamente calificada que se supone que agruparía a los residentes con estudios superiores muestra la proporción más baja, del 10.52% de la población ocupada. La estructura educativa – ocupacional de la población de doce años y más se complementa con un balance educativo de dicha población de acuerdo a su condición de actividad y calificación el cual se presenta a continuación.

**Tabla 15. Balance educativo de la población de doce años y más de la Delegación según su condición de actividad en el año 2000**

Población	Cantidad
(A) de doce años y más	321,958
(B) económicamente activa calificada	42,728
(C) de 12 años y más no calificada (a-b)	279,230
(D) económicamente inactiva que estudia	45,384
(E) de 12 años y más no calificada que no estudia (c-d)	233,846
(F) de 12 años y más sin educación posprimaria	92,868
(G) de 12 años y más con algún grado de educación posprimaria no calificada que no estudia (e-f)	140,978

Fuente: Cálculos propios con base en INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Con excepción de los estudiantes y de la PEA calificada el resto de la población de doce años y más, el 72.63%, se encontraba en una situación precaria por lo que hace a la disposición de conocimientos o entrenamiento básicos para entrar al mercado laboral de manera ventajosa. De acuerdo a la situación demográfica que hasta el año 2000 se registraba en la Delegación, en dicha población predominaban las mujeres, lo cual sugiere que la mayoría de las que pasaron a formar parte de la oferta de mano de obra en la última década.

La situación de la población de doce años y más y en particular de la PEA ocupada, tiene repercusión en el nivel de salarios devengados y en la intensidad de empleo. En 1990 la proporción de la PEA desocupada era de 2.70%, para el año 2000 ésta había disminuido a 1.37%. Ambas cifras indican un nivel muy bajo de desempleo. En el año 2000, 2,272 individuos pertenecientes a la PEA ocupada no trabajaron en tanto que 28,475 trabajaron menos de 35 horas a la semana. En ambos casos las cantidades experimentaron incrementos del 4.41% y del 31.02% respectivamente con relación a 1990, por lo que conviene más expresar esta situación de empleo parcial mediante la llamada Tasa de Ocupación Parcial y Desocupación (TOPD). Dicho indicador tuvo valores de 16.05% y de 17.95% en 1990 y el año 2000 respectivamente de tal forma que los dos pueden considerarse altos. Por otra parte, en el año 2000 el salario mínimo era de \$35.85; 18,268 individuos, el 10.58% de la PEA ocupada, recibía menos de un salario mínimo en tanto que el tope salarial del 63.02% de dicha población fue el rango de más de 2 y hasta 3 veces el salario mínimo. Cabe aclarar que en los casos indicados se observaron mejorías relativas con respecto a 1990 pues en ese año, el 19.36% de la población ocupada percibía menos de un salario mínimo y el tope salarial del 62.45% de la misma era el rango de más de 1 y hasta 2 veces el salario mínimo.

### Conclusiones

A pesar de que una proporción considerable de la población de doce años y más declaró tener estudios de educación media y educación superior, las proporciones de las ocupaciones predominantes indican que en realidad gran parte de dicha población no finalizó sus estudios. Esta situación es más notable aún en los niveles inferiores. En resumen, la pérdida en la continuidad de la instrucción de la población es considerable y tiene una gran repercusión en el nivel de ingresos de la población.

La alta proporción de PEA no calificada, el tope salarial de la mayor parte de la población y el hecho de que sólo el 4.12% de la población ocupada devengara más de 10 veces el salario mínimo en el año 2000, indican la existencia de una estructura social dominada ampliamente por ingresos bajos. Esta situación hace que la población de clase media baja tenga una participación modesta en la mencionada estructura y que las clases media alta y alta tengan una participación discreta.

La TOPD de 17.95%, los bajos salarios y las altas densidades de población de algunas colonias son factores que fomentan el deterioro urbano y social de la Delegación. A este respecto, algunas zonas específicas de las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán así como las colonias Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero, Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla, Ex – Ejido La Magdalena Mixiuhca, El Rodeo, INPI Picos, Los Picos de Iztacalco secciones 1A, 2A y 2B, Jardines Tecma y los barrios Santa Cruz, La Asunción, San Miguel, Los Reyes y Zapotla presentan indicios de deterioro.

Existe una relación entre las condiciones sociales de las colonias que muestran deterioro y su comportamiento demográfico, el cual, como ya se hizo notar alienta la formación de un grupo geográfico específico que ha contribuido a la fragmentación urbana y socioeconómica de la Delegación.

El incremento de la PEA ha sido el resultado de la incorporación de la mujer al campo laboral. En este sentido cabe esperar la existencia de una proporción considerable de madres solteras y casadas que muy probablemente se incremente a futuro y que demandarán facilidades para la atención de sus hijos mientras llevan a cabo sus labores.

### Aspectos económicos

En el año 2000 el Distrito Federal generó un Producto Interno Bruto (PIB) de 1,519,749'778,625 pesos. El Primer Contorno contribuyó con 866,773'781,779 pesos, el 57%, cantidad que la colocó como la región económicamente más productiva de la capital. No obstante este predominio, Iztacalco ocupó el lugar número 11 entre todas las delegaciones con un PIB de 61,684'347,341 pesos, el 4.05% del total, y el sexto lugar en el Primer Contorno, siendo Iztapalapa el primer lugar absoluto como se aprecia en la siguiente tabla.

**Tabla 16. Producto Interno Bruto de las delegaciones del primer contorno en el año 2000**

Delegación	PIB (pesos)	Proporción
Iztapalapa	215,633,297,342	24.88%
Gustavo A. Madero	179,480,295,037	20.71%
Coyoacán	159,423,769,385	18.39%
Álvaro Obregón	146,146,026,904	16.86%
Azcapotzalco	71,313,698,364	8.23%
Iztacalco	61,684,347,341	7.12%
Delegación	PIB (pesos)	Delegación
Cuajimalpa de Morelos	33,092,347,406	3.82%
Total	866,773,781,779	100.00%

Fuente: PUEC-UNAM Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, 2000.

La baja participación económica de la Delegación en ambos niveles de referencia geográfica la sitúa sólo por arriba de las delegaciones consideradas como semirurales; Xochimilco, La Magdalena Contreras, Tláhuac, Cuajimalpa de Morelos y Milpa Alta. Es decir, Iztacalco era la Delegación urbana menos productiva en el Distrito Federal hasta el año 2000. A pesar de esta situación durante el período comprendido entre los años 1994 y 1999 se registró en la demarcación un saldo positivo considerable tanto de unidades económicas como del personal ocupado en las mismas, muy probablemente hasta el año referido. En la siguiente tabla se proporcionan los datos que soportan este comportamiento.

**Tabla 17. Comportamiento de las unidades económicas y del personal ocupado por rama de actividad económica 1994–1999**

Sector	Año				Diferencia	
	1994		1999		Unidades económicas	Personal ocupado
	Unidades económicas	Personal ocupado	Unidades económicas	Personal ocupado		
Manufactura	1,937	45,291	2,105	44,871	168	-420
Comercio	7,495	21,100	7,729	22,037	234	937
Servicios	4,951	15,133	6,110	51,169	1,159	36,036
Total	14,383	81,524	15,944	118,077	1,561	36,553

Fuente: INEGI. Censos Económicos, 1994 y 1999.

Si bien las unidades económicas registradas en 1999 excedieron en 10.85% a las de 1994, el incremento del personal ocupado fue notable, de 44.83%. La magnitud de ambas proporciones apunta a un aumento en la capitalización de los negocios asentados en la Delegación, estimada como el promedio de trabajadores ocupados por unidad económica, según se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 18. Índice promedio de capitalización de las unidades económicas asentadas por rama de actividad económica 1994–1999**

Sector	Personal ocupado por Unidad Económica promedio	
	Año	
	1994	1999
Manufactura	23.38	21.32
Comercio	2.82	2.85
Servicios	3.06	8.37
Promedio Delegación	<b>5.67</b>	<b>7.41</b>

Fuente: Elaboración propia con base INEGI. Censos Económicos 1994 y 1999.

El índice de capitalización promedio de los negocios localizados en la Delegación pasó de 5.67 en 1994 a 7.41 trabajadores por unidad económica en 1999. Como puede observarse en los dos cuadros anteriores, dicho incremento se debió en general al comportamiento de la rama de los servicios. Primero porque los incrementos observados en la misma contribuyeron con el 74.24% de las unidades económicas y el 98.58% del personal ocupado adicionales registrados en la demarcación, teniendo en consecuencia, un aumento del índice de capitalización a 8.37 trabajadores por unidad económica. Segundo, porque la manufactura, a pesar de ser el sector que en ese entonces todavía contaba con el índice de capitalización más alto, fue la que, aun cuando mostró un modesto aumento de unidades económicas (8.67%), tuvo un ligero descenso en el personal ocupado, 420 individuos, experimentando por ende un descenso similar en su índice de capitalización. Y tercero, porque en el comercio, si bien se registraron aumentos cuantitativos de personal ocupado y unidades económicas, en términos productivos prácticamente no creció. Esto es evidente en su índice de capitalización que fue casi constante en los dos años además de haber sido el más bajo de las tres ramas a un nivel tal, que puede considerarse que la mayor parte de los negocios son familiares y de alcance local.

La actividad de manufactura no solo mostró un descenso en su índice de capitalización -el cual indica por otro lado la existencia de naves o bodegas industriales de dimensiones considerables- también dejó de ser en 1999 el sector que más empleos generaron en la Delegación. En ese año fue superada por los servicios en 6,298 empleos generándose la distribución del empleo.

### 1.2.3 Usos del Suelo

La dosificación del uso de suelo no ha variado de manera importante en la Delegación, los cambios han sido graduales y la única tendencia identificable con claridad es la pérdida de viviendas que se traduce en una disminución de los usos habitacionales.

**Tabla 19. Distribución de los usos de suelo 1996 – 2004**

Uso de Suelo	1996 a	2004 b
Habitacional	54%	50%
Habitacional con comercio y servicios	17%	21%
Equipamiento	16%	16%
Áreas Verdes	2%	2%
Industria	11%	11%
Total	100%	100%

a) Información de campo para la elaboración del programa; y b) Estimaciones al año 2004

De la tabla anterior podemos decir que la disminución poblacional afecta directamente los usos habitacionales, y al mismo tiempo coincide con un aumento en la superficie de los usos mixtos (vivienda con comercio y/o servicios). Lo anterior se puede constatar en el aumento de los establecimientos comerciales de 7,495 a 7,779 y en lo que respecta a unidades económicas de servicios pasaron de 4,951 a 6,223 entre 1994 y 1999.

Actualmente existen 4 centros de cómputo y 2 nuevas áreas recreativas, así como el Museo Biointensivo “Cola de Pato”.

El ligero aumento de las actividades industriales no se refleja en la dosificación del uso del suelo correspondiente, en 1994 estaban registrados 1,937 establecimientos manufactureros que para 1999 aumentaron a 2,151.

Para el análisis de los usos permitidos se utilizó la agrupación de colonias de la versión de 1997 del PDDU de Iztacalco, su actualización se presenta a continuación:

**Tabla 20. Características Físicas por Colonia**

Colonia	Área	Población 2000	Total de viviendas habitadas 2000	Densidad Bruta	Lote Tipo	Uso Predominante
Barrio San Francisco Xicaltongo	15.14	3,085	768	247.20	150	Unifamiliar
Barrio San Pedro	39.80	5,711	1,509	149.15	200	Unifamiliar
Barrio Santiago Norte	18.52	3,793	944	190.39	200	Unifamiliar
Barrio Santiago Sur	45.52	8,697	2,245	187.87	200	Unifamiliar
Militar Marte	72.63	8,665	2,374	118.84	200	Unifamiliar
Nueva Santa Anita	15.42	2,887	818	183.55	120	Unifamiliar
Reforma Iztaccíhuatl Norte	49.32	6,654	1,815	127.79	200	Unifamiliar - Mixto
Reforma Iztaccíhuatl Sur	33.35	3,512	974	150.17	120	Unifamiliar - Mixto
Viaducto Piedad	64.63	11,874	3,433	200.87	120	Mixto
Barrio La Asunción	15.69	3,605	803	169.08	200	Unifamiliar
Barrio Los Reyes	29.07	6,126	1,427	192.21	200	Unifamiliar
Barrio San Miguel	20.34	4,887	1,094	344.33	200	Unifamiliar
Barrio Santa Cruz	8.19	1,779	398	264.59	200	Unifamiliar
Barrio Zapotla	27.04	4,954	1,221	158.97	200	Unifamiliar
Campamento Dos de Octubre	76.39	22,120	4,570	314.03	200	Unifamiliar
Fraccionamiento Coyuya	9.53	1,855	536	234.22	200	Plurifamiliar
Jardines Tecma	7.42	1,399	318	185.33	200	Unifamiliar
La Cruz Coyuya	28.94	4,804	1,235	174.65	200	Unifamiliar
Los Picos de Iztacalco 1A	8.47	2,576	561	296.88	160	Plurifamiliar
Los Picos de Iztacalco 1B	6.01	1,709	360	329.09	160	Plurifamiliar
Los Picos de Iztacalco 2A	7.26	2,298	463	330.24	160	Plurifamiliar
Santa Anita	59.71	10,123	2,501	169.51	200	Plurifamiliar
Gabriel Ramos Millán	38.94	10,120	2,372	270.65	120	Unifamiliar
Gabriel Ramos Millán Sección Tlacotal	29.68	9,348	2,256	305.51	120	Unifamiliar
Granjas México	427.73	19,673	5,066	45.72	200	Unifam. - Industrial
Infonavit Iztacalco	80.21	20,167	4,755	288.61	160	Plurifamiliar
IMPI Pinos	13.12	3,423	790	193.16	100	Plurifamiliar
Juventino Rosas	57.37	17,159	3,967	286.41	100	Unifamiliar
Tlazintla	13.61	2,366	548	205.39	120	Unifamiliar
Ampliación Gabriel Ramos Millán	21.39	6,035	1,310	275.66	160	Unifamiliar
Carlos Zapata Vela	43.86	10,165	1,870	236.78	160	Unifamiliar
Cuchilla Agrícola Oriental	13.96	2,425	600	184.05	160	Unifamiliar
Ex-Ejido La Magdalena Mixiuhca	12.70	2,191	516	171.76	200	Unifamiliar
Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero	77.97	23,630	5,541	297.31	160	Unifamiliar
Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla	24.35	4,699	1,007	242.45	160	Unifamiliar
Agrícola Oriental	491.51	88,689	21,590	184.09	200	Unifamiliar
Agrícola Pantitlán	375.19	61,360	15,360	175.14	200	Unifamiliar - Mixto
El Rodeo	27.66	6,755	1,687	282.57	160	Unifamiliar - Mixto
<b>TOTAL</b>	<b>2,407.64</b>	<b>411,321</b>	<b>99,602</b>	<b>211.01</b>		

Fuente: Carta de Uso de Suelo, 1997.

Del análisis de la tabla se desprende que las colonias con mayores densidades son: El Rodeo, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Gabriel Ramos Millán y las unidades habitacionales Infonavit Iztacalco y Los Picos con densidades superiores a 200 hab/ha.

Por otro lado cabe destacar el caso de las colonias Agrícola Pantitlán y Agrícola Oriental cuya tendencia predominante es unifamiliar y unifamiliar mixto. Actualmente la normatividad permite el establecimiento de grandes unidades económicas, por lo que podemos concluir que la normatividad es excesivamente permisiva y puede dar lugar a usos de gran intensidad.

### **Zonas Habitacionales**

Las zonas habitacionales de la Delegación se pueden clasificar en cuatro categorías:

Conjuntos habitacionales; distribuidos dentro de todo el territorio de la Delegación, se distinguen por la densidad constructiva y la homogeneidad de su imagen, ya sean torres de vivienda plurifamiliar o conjuntos de vivienda unifamiliar. Su extensión es muy variable, en algunos casos funcionan como unidades aisladas dentro de tejido urbano al contar con servicios propios.

Barrios históricos; herederos de los asentamientos más antiguos de la Delegación (de origen prehispánico), se distinguen por la traza orgánica y la concentración de problemas por deterioro de vivienda. Por otra parte constituyen el espacio de las expresiones más arraigadas de la cultura popular.

Colonias populares; ocupan la mayor parte del territorio delegacional, predomina la vivienda unifamiliar aunque se reconoce una tendencia a la densificación que debe ser regulada para evitar efectos negativos. Las más representativas son la Agrícola Oriental y la Gabriel Ramos Millán.

Colonias residenciales; se concentran al surponiente de la Demarcación, se trata de fraccionamientos bien equipados, con lotes de 200 m<sup>2</sup> de superficie en promedio, en donde predomina la vivienda unifamiliar. Las más representativas son la Reforma Iztaccíhuatl y Militar Marte.

### **Zonas Comerciales**

El comercio en la Delegación da respuesta a la demanda de las zonas habitacionales, en forma de pequeños establecimientos que dan servicio a las necesidades básicas o bien grandes establecimientos que comercian al mayoreo, sobre todo al oriente de la Delegación, en la zona cercana a la Central de Abasto ubicada en la Delegación Iztapalapa.

Sin embargo, uno de los mercados más tradicionales de la Ciudad de México se ubica en la Colonia Viaducto Piedad, el denominado “Mercado de la Coruña” donde predominan los comercios de ropa y que reviste una gran importancia en la dinámica de esta Colonia.

La mayor concentración absoluta de unidades económicas comerciales combinadas con usos habitacionales se encuentran en las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán, sin embargo las que mayor dinámica han generado en cuanto a crecimiento del número de unidades comerciales son las colonias, Carlos Zapata Vela, Cuchilla Agrícola Oriental, Reforma Iztaccíhuatl Sur y Tlazintla con importantes incrementos porcentuales.

Las colonias que han visto disminuida su actividad comercial son las colonias Agrícola Pantitlán, Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero y Ex-ejido la Magdalena Mixiuhca.

La actividad económica predominante en toda la Delegación se orienta principalmente a la prestación de servicios, prácticamente ninguna Colonia mostró entre 1995 y 2000 una pérdida de unidades económicas de servicios, por el contrario en éste sentido crecieron de forma importante en las colonias Granjas México y Agrícola Oriental con más de 200 establecimientos nuevos en 5 años.

### **Zonas Industriales**

La Delegación Iztacalco se ha caracterizado por albergar importantes zonas industriales a escala metropolitana, cuya tendencia de crecimiento va disminuyendo; en algunas colonias se observa incluso una tendencia de expulsión de este tipo de actividades.

A este respecto, la Colonia con una mayor proporción de uso del suelo industrial es Granjas México, seguida por las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán que por su tamaño son las que concentran más unidades económicas manufactureras. En algunas colonias se detecta una disminución en el número de industrias, aunque en términos absolutos esta situación se refiere apenas a 93 empresas de las 2,951 industrias reportadas en 1999. En conclusión se puede considerar que en el ámbito delegacional existe un equilibrio entre la instalación de nuevas industrias y la desaparición de otras.

Lo anterior resulta positivo en términos de fuentes generadoras de empleo para la población local, siempre y cuando se trate de controlar las actividades más contaminantes.

### Centros de Barrio

En el PDDU versión 1997 se establecen siete centros de barrio, los cuales presentan a la fecha diferentes niveles de consolidación, como se resume en el siguiente cuadro:

Centro de Barrio	Superficie (ha)	Características
1 Militar Marte	1.60	Se trata de una concentración de comercio y servicios de carácter vecinal dentro de una zona predominantemente habitacional (residencial)
2 Campamento 2 de octubre	3.79	La actividad comercial se concentra en los predios con frente a la Av. Canal de Tezontle, existe además un mercado.
3 Ramos Millán Bramadero	5.52	Se trata de una concentración de equipamientos que incluye el edificio Delegacional, anexo, biblioteca y escuelas.
4 Ramos Millán	6.16	Se trata de una concentración de equipamientos que incluye escuelas, un hospital y un deportivo. El acceso esta restringido a la calle Sur 159. Sobre el paramento de la Av. Canal de Tezontle predomina el comercio, al igual que en el paramento poniente de la calle Sur 159.
5 Agrícola Oriental	3.09	Se integra por dos polígonos, en donde existe una concentración de comercios de carácter vecinal que se confunde con la actividad que prevalece a lo largo de las avenidas Javier Rojo Gómez, Sur 16 y Sur 20. Existe una escuela y un mercado.
6 Agrícola Oriental (Zaragoza)	6.95	En los predios con frente a la Calzada I. Zaragoza predomina el comercio y lo servicios, al igual que a lo largo de la Av. Sur 8.
7 Agrícola Pantitlán	8.22	Aunque dentro de este polígono prevalecen los usos industriales, se considera pertinente ratificar esta propuesta con el fin de ofrecer espacios para la localización de comercio y equipamiento compatible con la actividad que se concentra en las inmediaciones del CETRAM Pantitlán.

### Corredores urbanos

Aunque en materia de vialidad es fácil reconocer las principales arterias de la Delegación, no todas ellas se comportan como corredores de comercio y servicios de alta densidad; en este sentido se pueden identificar dos tipos de corredores urbanos:

Corredores de comercio y servicio regional-local a lo largo de los cuales se concentran instalaciones bancarias, hospitalarias y comerciales de mediano tamaño, como es el caso de Plutarco Elías Calles, Río Churubusco, la Calzada Ignacio Zaragoza y la Calzada de la Viga.

Corredores especializados en productos de venta al mayoreo, de los que destaca Eje 5 Oriente Javier Rojo Gómez.

### Equipamiento

Además de los anteriores componentes de la estructura urbana, dentro de la Delegación Iztacalco sobresalen un conjunto de importantes equipamientos de carácter regional, tal es el caso de la unidad UPIICSA del IPN, la Escuela Superior de Educación Física, el Palacio de los Deportes, el Foro Sol, el Autódromo Hermanos Rodríguez y la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca, localizados todos al norte de la Delegación dotados de una buena accesibilidad gracias a la cercanía de importantes vías de comunicación.

#### 1.2.4 Vialidad y Transporte

##### Movilidad

Al interior de la Delegación se producen y atraen aproximadamente 1.23 millones de viajes/persona/día, lo que significa que 1 de cada 16 viajes en la Ciudad de México tienen como origen y/o destino la Delegación Iztacalco, lo que la ubica como una zona de relativa importancia con respecto a otras delegaciones, más bien se caracteriza como un sitio de paso entre las zonas centrales y periféricas de la ciudad.

**Tabla 21. Número de viajes/persona/día en los distritos de la Delegación Iztacalco por propósito del viaje**

Propósito	Tipo	Distrito				Totales Iztacalco	Totales AMCM	% con respecto al AMCM
		Arenal	UPIICSA	Palacio de los Deportes	Reforma Iztaccíhuatl			
Ir al trabajo	Producidos	40,410	27,474	30,524	39,064	137,472	4,628,986	2.97%
	Atraídos	32,831	27,185	46,577	28,437	135,030	4,628,986	2.92%
Regresar al Hogar	Producidos	69,994	55,892	79,211	60,686	265,783	9,380,827	2.83%
	Atraídos	83,298	51,837	65,366	96,181	296,682	9,380,827	3.16%
Ir de Compras	Producidos	6,952	6,351	6,713	8,765	28,781	882,508	3.26%
	Atraídos	4,881	2,100	3,986	5,054	16,021	882,508	1.82%
Ir a la escuela	Producidos	21,994	13,271	19,444	28,047	82,756	2,852,261	2.90%
	Atraídos	22,894	19,546	25,748	19,226	87,414	2,852,261	3.06%
Social, Diversión	Producidos	7,162	3,952	4,648	9,486	25,248	562,926	4.49%
	Atraídos	3,483	4,089	5,927	5,357	18,856	562,926	3.35%
Relacionados con el Trabajo	Producidos	1,723	3,105	5,649	4,124	14,601	382,497	3.82%
	Atraídos	2,225	3,519	4,065	1,689	11,498	382,497	3.01%
Llevar o recoger a alguien	Producidos	8,395	3,039	7,412	9,774	28,620	862,527	3.32%
	Atraídos	8,846	3,244	5,166	7,964	25,220	862,527	2.92%
Ir a Comer	Producidos	209	776	2,195	1,800	4,980	162,577	3.06%
	Atraídos	1,636	875	1,499	1,617	5,627	162,577	3.46%
Otro Propósito	Producidos	9,018	5,544	7,276	9,897	31,735	858,616	3.70%
	Atraídos	5,661	5,521	6,398	4,941	22,521	858,616	2.62%

Fuente: INEGI. Estudio Origen-Destino. 1994

En términos generales la Delegación no juega un papel importante con respecto a los viajes generados en el Área Metropolitana de la Ciudad de México. Los viajes atraídos a la Delegación se deben principalmente a tres propósitos: a) ir al trabajo, debido a las fuentes de empleo que genera el comercio y la industria; b) ir a la escuela, debido a la existencia de UPIICSA y la Preparatoria 2 principalmente; y c) regresar a la casa, lo que muestra la existencia de grandes zonas habitacionales.

### Vialidad

La movilidad generada en la Delegación está condicionada por los siguientes factores asociados a su estructura vial. Por una parte, la Delegación cuenta con amplias zonas habitacionales, algunas densamente pobladas, las cuales constituyen uno de los principales motivos de atracción de viajes. Por otro lado, se trata de una Delegación de paso atravesada por arterias que conectan el oriente de la zona metropolitana con el Centro de la Ciudad. En tercer lugar, el trazo de su red vial primaria es el resultado de una serie de obras (ampliaciones y mejoras) iniciadas en la década de los sesenta y que continúan funcionando, a pesar del incremento del flujo vehicular.

La superficie vial de la Delegación es de 3,816,195 m<sup>2</sup> de vías de carpeta asfáltica, 1,304, 618 de banquetas y 705,197 m de guarniciones. De acuerdo con la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI) la clasificación de la vialidad es la siguiente:

#### a) Vialidad primaria

##### Vías de acceso controlado

Éstas satisfacen la demanda de movilidad continua de grandes volúmenes de tránsito vehicular, cuentan con accesos y salidas a los carriles centrales en lugares de mayor demanda y en su enlace con las vías importantes, cuentan con distribuidores viales o pasos a desnivel; son consideradas como la columna vertebral de la red vial.

En nuestro caso, tenemos a Viaducto Río de la Piedad al norte de la Delegación y que desemboca con otras vías de este tipo, Calzada Ignacio Zaragoza; asimismo, hacia el poniente se encuentra Viaducto Tlalpan. El principal problema en estas vías es que su capacidad es rebasada en horas de máxima demanda, situación detectada ya desde el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco versión 1997.

Las vías anulares tienen la función de distribuir el tránsito de largo recorrido, son de acceso controlado y rodean a la Ciudad. En la Delegación tenemos al Circuito Interior Río Churubusco, aunque no en todo el tramo correspondiente a Iztacalco es de acceso controlado. Por otro lado tenemos en el límite oriente al Anillo Periférico Canal de San Juan, aunque igualmente no es de acceso controlado, sin embargo es anular.

### Ejes viales

Los ejes viales son vías semaforizadas que forman una retícula en todo el territorio de la Ciudad. Esta red fue diseñada con carriles exclusivos para autobuses del transporte público en el sentido preferencial y en contra flujo, permitiendo la comunicación directa al Metro.

La Delegación cuenta en el sentido Oriente-Poniente el Eje 3 Sur Añil - FFCC de Río Frío, el Eje 4 Sur Plutarco Elías Calles, que limita a la Delegación al poniente y posteriormente la cruza en el sentido Oriente-Poniente, Eje 5 Sur Playa Villa del Mar y el Eje 6 Sur Playa Pie de la Cuesta.

En el sentido Norte-Sur se estructura principalmente por Calzada de Tlalpan, que limita a la Delegación por el poniente, el Eje 1 Oriente Av. de las Torres, el Eje 2 Oriente La Viga, el Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso, el Eje 4 Oriente Canal de Churubusco y el Eje 5 Oriente Javier Rojo Gómez.

La vialidad primaria tiene atención y mantenimiento por parte de la Dirección de Servicios Urbanos y en términos generales están en buen estado.

### b) Vialidad Secundaria

Las vías secundarias son vías colectoras que enlazan a los diferentes centros urbanos con la red vial. Entre estas podemos destacar Canal de Tezontle y Canal de Apatlaco.

### c) Vías terciarias o locales

Son vías no continuas, que facilitan la movilidad dentro de las zonas habitacionales o predios particulares y su estructura no está diseñada para recibir tránsito intenso y pesado. En este sentido se consideran el resto de las calles.

Las vías secundarias y terciarias son atendidas por la Delegación y salvo problemas de baches y pavimento defectuoso su nivel de servicio es aceptable.

En lo que respecta a problemas de invasión a la vía pública se detecta un caso en la avenida Girasol entre la Calzada de la Viga y el eje 3 Sur Francisco del Paso y Troncoso donde se ubica un asentamiento irregular se encuentra invadiendo un carril de circulación vial.

El cuadro siguiente resume las principales características de la vialidad en la Delegación.

**Tabla 22. Red vial primaria**

Nombre	Tramo	Carriles	Sentido	Sección (m)	Longitud (km)
<b>Acceso Controlado</b>					
Circuito Interior Río Churubusco	Eje 6 Sur - Viaducto Río de la Piedad	10	Norte - Sur	98	3.24
Canal de San Juan	Canal de Tezontle - Río Churubusco	8	Norte - Sur	49	4.33
Calzada de Tlalpan	Calzada Santa Anita - Viaducto Río de la Piedad	8	Norte - Sur	56	0.46
Calzada Ignacio Zaragoza	Canal Río Churubusco - Canal de San Juan	10	Oriente - Poniente	105	2.26
Viaducto Río de la Piedad	Calzada de Tlalpan - Río Churubusco	8	Oriente - Poniente	61	6.43

<b>Ejes Viales y Vías Primarias</b>					
Eje 1 Norte Xochimilco - Talleres Gráficos	Río Churubusco- Calle 7	4	Oriente - Poniente	31	1.67
Eje 3 Sur Añil-FFCC Río Frío	Azúcar- Canal de San Juan	5	Oriente - Poniente	18	5.87
Eje 5 Sur Villa del Mar	Plutarco Elías Calles - Río Churubusco	5	Oriente - Poniente	31	1.26
Eje 6 Sur Playa Pié de la Cuesta	Plutarco Elías Calles - Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso	5	Oriente - Poniente	34	1.37
Eje 1 Oriente Andrés Molina Enríquez	Eje 6 Sur Playa Pié de la Cuesta - Viaducto Río de la Piedad	6	Norte - Sur	44	2.93
Av. Congreso de la Unión	Eje 2 Oriente La Viga - Viaducto Río de la Piedad	6	Norte - Sur	55	0.99
Eje 2 Oriente La Viga	Eje 6 Sur Playa Pié de la Cuesta - Viaducto Río de la Piedad	6	Norte - Sur	49	3.21
Eje 3 Oriente Francisco Del Paso y Troncoso	Eje 5 Playa Villa del Mar - Viaducto Río de la Piedad	6	Norte - Sur	55	2.73
Eje 4 Oriente Canal de Río Churubusco	Eje 5 Playa Villa del Mar - Viaducto Río de la Piedad	8	Norte - Sur	71	3.77
Eje 5 Oriente Javier Rojo Gómez	Eje 3 Sur FFCC Río Frío - Calzada Zaragoza	6	Norte - Sur	26	3.21
Av. Plutarco Elías Calles	Playa Pie de la Cuesta- Av. Río Churubusco	8	Norte - Sur y Oriente - Poniente	52 – 82	6.95
<b>Vías Secundarias</b>					
Canal de Tezontle	Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso - Eje 4 Oriente Río Churubusco	6	Oriente - Poniente	40	2.55
Canal de Apatlaco	Eje 2 Oriente La Viga – Río Churubusco	4	Oriente - Poniente	50	2.84

Fuente: Plan Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006 y Trabajo de Campo.

#### **Puntos conflictivos en materia de tránsito vehicular**

La intersección de la calzada Zaragoza con Calle 7 (Periférico); en el límite con la Delegación Venustiano Carranza, debido a la falta de orden de las rutas del transporte público y al uso de la vía pública por comercio informal.

En la colindancia de la Delegación Iztacalco con Venustiano Carranza y el municipio de Nezahualcóyotl hay un punto problemático resultado de la combinación de un asentamiento irregular, un tiradero clandestino, instalaciones hidráulicas en mal estado e inseguridad.

En el límite de la Delegación con Venustiano Carranza, el área de influencia del CETRAM Pantitlán, constituye una zona de conflictos viales, agravados por la proliferación del comercio en la vía pública y la inseguridad.

Debido a las diferencias en la sección de la vialidad se generan problemas de circulación en la intersección de Av. Xochimilco con Av. Pantitlán.

Los eventos masivos que se realizan en las instalaciones recreativas y deportivas (Foro Sol, Magdalena Mixiuhca, Palacio de los Deportes) ubicadas al norte de la Delegación suelen ser el origen de conflictos viales puntuales en las inmediaciones de estos equipamientos.

De acuerdo con la Delegación Iztacalco se han detectado 15 puntos conflictivos y zonas de congestión:

**Puntos conflictivos y zonas de congestionamiento**

No.	Corredor	Sentido	Intersección o Tramo	Problemática	Ruta Involucrada
1	Río Churubusco	N – S	Calzada Ignacio Zaragoza	Base no Autorizada	Ruta 27
2	Río Churubusco	S – N	2 Cerrada de Río Churubusco	Base Considerada no Autorizada	Servicios Aviación y Col. del Vaso de Texcoco.
3	Calle Unión	P – O	Río Churubusco	Base no Autorizada	Rutas 103 y 106
4	Calle 7	N – S	Calzada Ignacio Zaragoza	Base no Autorizada, Exceso de Unidades	Ruta 1
5	Canal de San Juan	N – S S – N	Calzada Ignacio Zaragoza	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 1, 11, 31 y 864
6	Viaducto Río de la Piedad	P – O	Calle 77	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 1, 9, 19 y 27
7	Francisco del Paso y Troncoso	N – S S – N	Canal de Tezontle	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 11, 12 y 108
8	Plutarco Elías Calles	P – O O – P	Azúcar	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 1, 11, 31, 53, 76 y 80
9	Calzada la Viga	N – S S – N	Plutarco Elías Calles	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 21, 44 y 56
10	Andrés Molina Enrique	N – S	Plutarco Elías Calles	Tiempo de Liberar Acceso	Ruta 21, 44 y 56
11	Playa Villa del Mar	O – P	Plutarco Elías Calles	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 26 y 27
12	Javier Rojo Gómez	N – S S – N	F.F.C.C. de Río Frío	Tiempo de Liberar Acceso	Ruta 11
13	Xochimilco	P – O O – P	Calle 7	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 1, 9 y 22 DF Rutas 65, 102 y 100
14	Javier Rojo Gómez	N – S S – N	Sur 8	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 1, 9 y 22 DF Rutas 65, 102 y 100
15	Javier Rojo Gómez	N – S S – N	Sur 20	Tiempo de Liberar Acceso	Rutas 1, 9 y 22 DF Rutas 65, 102 y 100

A continuación se enlistan las vías que presentan afectaciones conforme a los planos de alineamientos y derechos de vía:

**Colonia Pantitlán**

Ubicación	Sección propuesta	Vialidad	Afectación
Av. Río Churubusco	79.70 m	Primaria	Colonia Pantitlán
Av. Unión	16.50 m	Secundaria	Paramento Norte
Av. Norte	16.50 m	Secundaria	Ambos Paramentos

**Colonia Agrícola Oriental**

Ubicación	Sección propuesta	Vialidad	Afectación
Oriente 253	30.00 m	Primaria	Paramento Poniente
Oriente 251-B	12.00 m	Local	Ambos Paramentos
Oriente 251-A	12.00 m	Local	Ambos Paramentos
Oriente 235-C	11.00 m	Local	Ambos Paramentos
Oriente 233-A	9.00 m	Local	Ambos Paramentos

## Barrios Los Reyes y La Asunción

Ubicación	Sección propuesta	Vialidad	Afectación
Callejón Plutarco Elías Calles	12.00 m	Secundaria	Ambos Paramentos
Callejón Bustamante	8.00 m	Local	Paramento Sur
Callejón Pascual Orozco	8.00 m	Local	Ambos Paramentos
Ramón Corona	12.00 m	Local	Ambos Paramentos
Francisco Villa	8.00 m	Local	Ambos Paramentos

Fuente: SEDUVI, 2005.

**Transporte**

El transporte público está constituido por los siguientes sistemas: Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Transporte Eléctrico, Red de Transporte de Pasajeros, Organizaciones y empresas de transporte público concesionado

Dentro de la Delegación Iztacalco se ubican diez estaciones del Metro pertenecientes a 5 líneas diferentes, destaca por su importancia estación Pantitlán donde se ubica el CETRAM del mismo nombre ubicado en la Delegación Venustiano Carranza. En el siguiente cuadro se presentan las líneas de Metro que cruzan la Delegación con sus estaciones.

**Tabla 23. Líneas de Metro**

Línea	Estación
Línea A Pantitlán - Observatorio	San Juan Agrícola Oriental
Línea 2 Taxqueña – Cuatro Caminos	Viaducto
Línea 4 Martín Carrera – Santa Anita	Santa Anita (Terminal y Correspondencia con Línea 8)
Línea 8 Garibaldi – Constitución de 1917	Apatlaco Iztacalco Coyuya Santa Anita (Correspondencia con Línea 4)
Línea 9 Tacubaya - Pantitlán	Ciudad Deportiva Puebla

Fuente: Anuario de Vialidad y Transporte del DF, 2000.

**Sistema de Transporte Eléctrico (STE)**

Con relación al Sistema de Transporte Eléctrico existen 4 rutas con una longitud sobre la Delegación estimada en 15.31 kilómetros.

**Tabla 24. Rutas del Sistema de Transporte Eléctricos**

Ruta	Origen – Destino	Longitud (km) <sup>a</sup>
M	Metro Iztacalco - Metro Villa de Cortés	4.25
Ñ	Eje 3 y Eje 4 Sur Metro Tacubaya - ISSSTE Zaragoza	5.20
O	Eje 5 y 6 Sur Central de Abastos - Metro San Antonio	2.46
Q	Eje 5 Oriente Metro Pantitlán - Metro Iztapalapa	3.40

<sup>a</sup> La longitud es la estimada al interior de la Delegación Iztacalco

<sup>b</sup> La Longitud corresponde únicamente al Eje 4 Sur, por estar en el interior de la Delegación

Fuente: Programa Integral de Vialidad y Transporte 2002.

**Red de Transporte de Pasajeros (RTP)**

La RTP tiene en operación 15 rutas que cruzan el territorio de la Delegación Iztacalco, que se detallan en el cuadro siguiente:

**Tabla 25. Rutas del Sistema de Red de Transporte de Pasajeros (RTP)**

<b>Ruta</b>	<b>Origen - Destino</b>
37	U.C.T.M. Atzacalco - Carmen Serdán
39	Puente Negro – Carmen Serdán
39-A	Metro San Lázaro – Bosque de Nativitas Xochimilco
40-B	Santa Cruz Meyehualco (Tinacos) - Metro Viaducto
41-B	Metro Pantitlán - Santa Cruz Meyehualco (Tinacos)
43	San Felipe (León de los Aldama) - Central de Abasto
47-A	Alameda Oriente - Bosque de Nativitas Xochimilco
162-B	Campestre Potrerros - M. Zaragoza
163	San Miguel Teotongo (Guadalupe) - M. Zaragoza
163-A	San Miguel Teotongo (Torres) - M. Zaragoza
163-B	San Miguel Teotongo (Avisadero) - M. Zaragoza
164	Col. Miguel de la Madrid - M. Zaragoza
165	Ejército de Oriente - M. Zaragoza
166	Avisadero / Col. Ixtlahuacan - M. Zaragoza
167	Avisadero / Col. Miravalle - M. Zaragoza

Fuente: Delegación Iztacalco.

#### Organizaciones y empresas de transporte público concesionado

En la Delegación Iztacalco operan 32 organizaciones denominadas Rutas que agremian a concesionarios individuales del servicio de transporte público de pasajeros en su modalidad de colectivo con itinerario fijo, de las cuales se desprenden 195 recorridos en operación.

**Tabla 26. Rutas de Transporte Concesionado**

<b>Ruta – Ramal</b>	<b>Origen – Destino</b>	<b>Ruta – Ramal</b>	<b>Origen - Destino</b>
001-20	La Viga - Central de Abasto	025-1	Central de Abasto - San Pablo
001-21	San Lorenzo - San Vicente	025-1	Eje 5 y Eje 6
001-22	Unidad Vicente Guerrero - M. Cuauhtémoc	025-10	M. Villa de Cortés - Unidad Infonavit
001-3	Nezahualcóyotl - San Ángel	025-10	Villa de Cortés - Bachilleres - Icacos
001-33	San Ángel - Central de Abasto	025-2	M. Nativitas - colonias Aculco
001-4	Nezahualcóyotl - Villa Coapa	025-3	M. Nativitas - Arneses
001-43	San Lázaro - Nezahualcóyotl	025-8	M. Nativitas - Cuauhtémoc
001-44	M. Pantitlán - Nezahualcóyotl	025-8	M. Villa de Cortés - Central de Abasto
001-45	Central de Abasto - Nezahualcóyotl	025-9	M. Villa de Cortés - Sifón
001-5	Nezahualcóyotl - Centro de Tlalpan	026-1	Flamencos - Xochimilco
001-51	M. Tacuba - M. Pantitlán	026-2	Flamencos - Deportivo Xochimilco
001-52	M. Tacuba - Rojo Gómez	027-1	Gigante Mixcoac - Cd. Deportiva
001-53	M. Tacuba - M. Pantitlán	027-10	C. de Abasto - Esperanza Palacio Estado de México
001-54	M. Chapultepec - Central de Abasto	027-11	Central de Abastos - Perla Reforma
001-56	Oficinas PEMEX - Ciudad Deportiva	027-2	Caballo - M. Etiopía
001-57	M. Cuauhtémoc - Unidad Vicente Guerrero	027-4	Hotel de México - Caballo
001-59	Gigante Iztapalapa - Colonia Morelos	027-7	Hotel de México - Pantitlán
001-60	Hospital General - Santa Cruz	027-7	M. Etiopía - La Perla
001-74	Politécnico - Churubusco	027-8	Mixcoac - Apatlaco
001-79	Calle 7 - Normal	027-9	M. Pantitlán - Sria. de la Reforma Agraria
001-90	Villa Coapa - Cines la Villa	031-1	M. Xola - Ejército Constitucionalista DF
003-3	M. Chapultepec - M. Aeropuerto	031-10	Central de Abasto - Merced M. Candelaria

<b>Ruta – Ramal</b>	<b>Origen – Destino</b>	<b>Ruta – Ramal</b>	<b>Origen - Destino</b>
007-1	M. Chabacano - Col. Agrícola Oriental	031-10	San Antonio Abad - Burguer Boy DF
009-13	M. Zaragoza 3 <sup>A</sup> Sección - Metropolitana Av. Texcoco	031-11	M. Xola - Frente 8 DF
009-14	M. Pantitlán - Toreo	031-2	Central de Abasto - Esperanza Palacio Edo. de Méx.
009-17	M. Zaragoza - Col. Perla (Ciudad Neza)	031-3	San Antonio Abad - Estadio 4a. Avenida Edo. de Méx.
009-17	M. Zaragoza - C.C.H. Ejército Constitucionalista	031-4	M. San Antonio Abad - López Mateos Estado de México
009-19	M. Pantitlán - Perla - Reforma	031-6	M. Xola - Villada Edo. de Méx.
009-20	M. Zaragoza - Esperanza Izcalli	031-7	M. Xola - Romero Vírgenes Edo. De Méx.
009-21	M. Pantitlán - Esperanza Izcalli	031-8	M. Xola - Sor Juana Edo. de Méx.
009-22	M. Pantitlán - Ejército de Oriente	031-9	Central de Abasto - Toreo Reforma Estado de México
009-23	M. Pantitlán - Pirules	044-1	Canal (San Pablo) - Tulyehualco
009-24	Pino Suárez - Esperanza Izcalli	049-1	Coyuya - Pantitlán por Calle 2
009-27	Avenida 4 - Calle Enna	049-2	M: Xola - Zaragoza
009-28	M. Zaragoza - Romero Vírgenes por Av. Neza	049-2	Zaragoza Pantitlán por Calle 5
009-28	M. Zaragoza (Lado Sur) - Francisco Leyva	049.3	Zaragoza - Ermita
009-29	M. Zaragoza (Lado Norte) - Crisóstomo Bonilla	051-1	Clínica 25 - Covarrubias
009-3	M- Zaragoza - Maravillas A Chimalhuacán	051-2	Clínica 25 - María Isabel
009-30	M. Zaragoza - Unidad Vicente Guerrero	051-3	Clínica 25 - Tulyehualco
009-30	M. Zaragoza - Unidad Hab. Solidaridad - Esperanza Izcalli	053-1	M. Viaducto - Cabeza de Juárez
009-31	Merced - Perla - Esperanza Palacio	053-2	M. Viaducto - Unidad Habitacional Frentes 6, 7, 8, 9 y 10
009-32	Pino Suárez - Perla, Reforma	053-3	M. Xola - Bachilleres 7 Col. Renovación por Eje 5 Sur
009-4	M. Zaragoza - Av. Vicente Villada	053-4	M. Xola - Bachilleres 7 Col. Renovación por Radiodifusora
009-5	M. Zaragoza - Paraíso Álvaro Obregón	056-2	Tulyehualco - Fray Servando
009-6	Merced - La Aurora	058-10	M. Santa Anita - Vergel de Guadalupe
009-6	M. Zaragoza - Romero Vírgenes por Av. México	058-11	M. Santa Anita - Vergel de Guadalupe por Norte 72-A
009-7	M. Zaragoza - Ejército de Oriente	062-1	Campestre - Potrero, M. San Lázaro
009-8	M. Aeropuerto - Perla, Col.Reforma	062-7	Tlaltenco - M. San Lázaro
009-9	M. Aeropuerto - Unidad Ermita Zaragoza	062-9	Tulyehualco - M. San Lázaro
009-9	M. Zaragoza - Colonia reforma (Neza)	071-1	M. Aeropuerto - Emiliano Zapata
010-1	M: Xola - Paseos de Churubusco	071-2	M. Aeropuerto - Mercado Guadalupe
010-2	M. Aeropuerto - Félix Parra	071-3	M. Aeropuerto - San Miguel Teotongo
010-3	Jamaica - Ramos Millán	071-4	M. Aeropuerto- Miguel de la Madrid
010-4	M. Aeropuerto - UPICSA Central de Abasto	071-5	M. Aeropuerto - Ixtlahuacan por Palmas

<b>Ruta – Ramal</b>	<b>Origen – Destino</b>	<b>Ruta – Ramal</b>	<b>Origen - Destino</b>
010-5	M. Aeropuerto - Unidad Picos Infonavit	074-2	M. Gómez Farías - Ampliación Santiago San Pablo
010-6	M. Aeropuerto - Avenida 5	074-3	M. Gómez Farías - San Miguel Teotongo Palma
011-1	M. Zaragoza - Oriental - Iztapalapa	074-4	M. Gómez Farías - San Miguel Teotongo por Torres
011-10	M. Zaragoza - Santa Cruz, Tinacos, Vicente Guerrero	074-5	M. Gómez Farías - Valle de Ayotla
011-11	Xocongo - Panificadora San Felipe	074-5	M. Gómez Farías - Xalpa Minas
011-13	Panificadora San Felipe - Canal de San Juan	077-4	M. Aeropuerto - Paradero Sta. Martha
011-14	M. Aeropuerto - Deportivo Santa Cruz	078-1	M. San Antonio Abad - Jesús Almanza
011-15	Panificadora San Felipe - M. Pantitlán	078-2	M. Santa Anita - Primavera
011-15	Xocongo- Vicente Guerrero, Tinacos	085-1	M. Zaragoza - Cuatla, Ozumba, Amecameca, Tlalmanalco , Chalco, Juchitepec, Puente Rojo y Puente Blanco
011-3	Bordo de Xochiaca - Central de Abasto	085-2	M. Candelaria - Cárcel de Mujeres
011-5	M. Pantitlán - Central de Abasto	085-4	M. Zaragoza - Cárcel de Mujeres
011-6	Agrícola Oriental - Central de Abasto	086-2	M. Puebla - M. Tepalcates por Sur 8
011-8	Central de Abastos - Balneario Olímpico	086-3	M. Puebla - U. H. La Valenciana por Sur 20
011-9	M. Aeropuerto - Panificadora San Felipe	086-4	M. Puebla - M. Tepalcates por Sur 20
012-17	M. San Lázaro - Anillo Periférico	086-5	M. Tepalcates - M. Hangares.
012-17	San Lázaro Sección 7, 8 y 9	086-6	Tacubaya - Valencia por Campeche
012-4	M. San Lázaro - U. A. M.	086-7	Tacubaya - Valencia por Querétaro
012-7	M. San Lázaro - La Virgen	101-1	Col. G. Ramos Millán - M. Viaducto (Por Santa Anita Recreo)
014-20	Iztapalapa - La Viga - Merced	101-1	M. Santa Anita - Ramos Millán.
014-21	M. Nativitas - Ejidos de Santa María	101-2	Gabriel Ramos Millán - M. Viaducto.
014-23	Central de Abasto- Merced	101-4	M. Viaducto - Por Oriente 106 y Oriente 100 Col. Ramos Millán.
014-26	Reclusorio Oriente - Viga Merced	102-1	M. Pantitlán - Pedón 4A, Secc.- Loba (Estado de México)
014-27	Cárcel de Mujeres - Santa Cruz Iztapalapa - Rosales - Viga - Mercado de Sonora	102-2	M. Zaragoza - Loba 4A Secc. (Estado de México)
014-30	Merced- Unidad Infonavit - Tulyehualco T. V.	102-3	M. Pantitlán - Sta. Elena - CONALEP (Estado de México)
014-42	Unidad Infonavit Tulyehualco T. V. - M. Portales	102-4	M. Pantitlán - Embarcadero (Estado de México)
014-46	M. Nativitas - San Juan Xalpa	102-5	M. Zaragoza - Col. El Castillo (Estado de México)
019-1	M. Zaragoza y Col. Arenal Cuarta Secc.	102-6	M. Pantitlán - Pescadores - Arenal (Estado de México)
019-2	M. Pantitlán - M. Tacubaya	102-7	M. Pantitlán - Ahuitlapilco (Estado de México)
019-3	M. Pantitlán - Col. El Arenal 3a. Secc. Bombas	104-1	Aeropuerto - San Vicente Chicoloapan
019-4	M. Pantitlán - Col. Unidad Habitacional Fivipor	104-1	Valentín Gómez Farías - Chapingo

<b>Ruta – Ramal</b>	<b>Origen – Destino</b>	<b>Ruta – Ramal</b>	<b>Origen - Destino</b>
019-5	Col. Puebla Calle 87 - M. Tacubaya por Viaducto	104-3	Nacional - Ixtapaluca
019-6	M. Tacubaya - Col. Puebla Calle 87	104-4	M. Valentín Gómez F. - Ixtapaluca.
021-5	San Pablo - Milpa Alta	104-5	M. Valentín Gómez F. - Reyes Barco
022-10	Bordo de Xochiaca - por Calle 6 Valerio Trujano	104-6	M. Valentín Gómez F. - Reyes, Escuela
022-2	M. Zaragoza - Col. Pantitlán	104-7	M. Valentín Gómez F. - Chapingo
022-3	M. Pantitlán II Oriente - 4a. Av. Línea 9 hasta Av. López Mateo	108-1	M. San Lázaro - La Virgen
022-3	M. Zaragoza - Unidad Rey Neza – Estadio Neza 86 x 4a. Av.	108-2	M. San Lázaro - Periférico
022-4	M. Pantitlán II Oriente, Línea 9 – Unidad Rey Neza por la 4a. Av.	108-3	M. San Lázaro - Secciones 7, 8 y 9
022-5	M. Pantitlán II Oriente, Línea 9 - Col. El Sol	108-4	M. San Lázaro - UAM
022-5	M. Zaragoza - Col. El Sol por Bordo de Xochiaca	108-5	M Viaducto - Granjas México
022-6	M. Pantitlán - Av. López Mateos por 4a. Av.	108-6	Penitenciaria - Villa Coapa
022-7	M. Pantitlán - Unidad Rey Neza Estadio 86 x Bordo de Xochiaca		
022-8	M. Pantitlán - Col. El Sol por Bordo de Xochiaca		
022-9	Calle 7 - Valerio Trujano Centro		
022-9	M. Zaragoza - Av. López Mateos por 4a. Av.		

Fuente: Delegación Iztacalco.

### Sitios Autorizados de Transporte de Carga

La Delegación Iztacalco posee en la actualidad 23 sitios o bases autorizadas de transporte de carga. Se espera que con la revalidación que se emita durante el presente año se cuente con elementos para determinar la situación de los sitios no localizados para su verificación.

**Tabla 27. Sitios de Transporte de Carga**

<b>Sitio</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Estado*</b>
106	Plutarco Elías Calles 1900 entre Ermita Iztapalapa y Pirineos, Col. Banjidal	V
151	Amacuzac y Av. Santiago, Col. San Pedro Iztacalco	V
187	Hidalgo # 186, E/Corregidora y Coyuya, Col. Sta. Anita	V
302	Puebla y Calle 7, Col. Pantitlán	V
313	Sur 16 y Javier Rojo Gómez, Col. Agrícola Oriental	V
362	Apatlaco y Francisco del Paso y Troncoso, Col. Nueva Rosita	V
397	2° Cda. de Añil # 224 Bis, Col. Granjas México	V
432	Plutarco E. Calles y Río Churubusco, Col. Granjas México	V
434	Sur 109 y Oriente 100 "A", Col. Tlacotal	V
442	Chicle y Centeno, Col. Granjas México	V
653	Sur 8 y Javier Rojo Gómez, Col. Agrícola Oriental	V
672	La Viga y Plutarco Elías Calles, Col. San Francisco Xicaltongo	V
675	Río Churubusco y Plutarco Elías Calles	V
137	Guadalupe y Xochimilco, Col. Pantitlán	NV
147	Xochimilco y Calle 7, Col. Pantitlán	NV

Sitio	Ubicación	Estado*
326	Oriente 102 Río Churubusco, Col. Ramos Millán	NV
355	Coyuya e Hidalgo, Col. De La Cruz	NV
356	Chicle y Plutarco Elías Calles, Col. Granjas México	NV
374	Vainilla y Canela, Col. Granjas México	NV
382	Sur 12 y Javier Rojo Gómez, Col. Agrícola Oriental	NV
396	Priv. Amacuzac y A. Molina E. Col. S. Andrés Tetepilco	NV
700	Sebastián Lerdo de Tejada y La Viga	NV
701	Juan N. Álvarez y Miguel Lerdo de Tejada	NV
(*)V =	Autorizado y verificado en campo	
NV =	Autorizado y no verificado en campo verificación en campo realizada la ultima semana del mes de agosto de 2003	

### Centros de Transferencia Modal (CETRAM)

En la Delegación existen 3 Centros de Transferencia Modal: El CETRAM Coyuya que se ubica en Avenida Plutarco Elías Calles, esquina con Francisco del Paso y Troncoso tiene una extensión de casi 7 mil metros cuadrados en dos cuerpos y cuenta con seis bahías. Actualmente operan vehículos de una empresa del Distrito Federal y se calcula una afluencia de 65 mil usuarios por día. Se conecta con la línea 8 del STC-Metro.

El CETRAM Pantitlán se localiza en 1a Cerrada Río Churubusco, entre Guadalupe y Benito Coquet, Ampliación Adolfo López Mateos con una extensión de 11,000 metros cuadrados en tres anexos (fracciones III, IV y V). Tiene una capacidad para 260 autobuses y 440 microbuses. Operan vehículos de cinco empresas, dos del Distrito Federal y tres del Estado de México. La concurrencia diaria se estima en 789 mil personas y se conecta con las líneas 1, 5, 9 y A del STC-Metro.

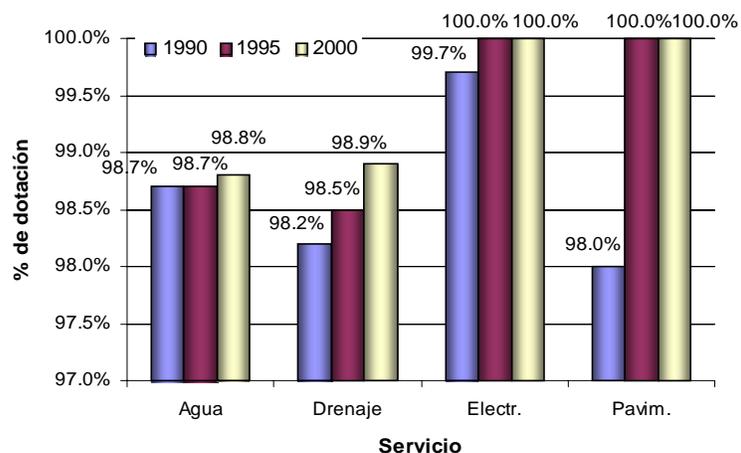
Cabe destacar que estas instalaciones son compartidas con la Delegación Venustiano Carranza, sin embargo, para efectos contables el STC Metro considera esta estación dentro de Venustiano Carranza. Asimismo cabe destacar que es uno de los puntos de mayor afluencia de personas y vehículos de la Ciudad de México, ya que es la puerta de salida y entrada de los residentes del nororiente y oriente del Área Metropolitana.

Este CETRAM cuenta con una problemática muy particular que se extiende en su zona de influencia y que se traduce en: congestionamientos vehiculares, deficientes vías de comunicación para atender el alto parque vehicular que circula en este paradero, estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas, contaminación por gases y partículas suspendidas, comercio ambulante en las calles aledañas y cambios de uso del suelo no permitidos, semáforos mal sincronizados y mala ubicación de las salidas y accesos de transporte al Paradero Pantitlán.

El CETRAM Santa Anita se encuentra en Av. Congreso de la Unión entre Miguel Hidalgo y Viaducto Río de la Piedad, Col. Santa Anita. Cuenta con un terreno de 6,609 metros cuadrados, y seis bahías con una capacidad de 42 autobuses y 64 microbuses. Laboran vehículos de tres empresas del DF y la afluencia se calcula en 7 mil personas por día. Se conecta con las líneas 4 y 8 del STC-Metro.

#### 1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

En el rubro de infraestructura se presenta una tendencia a cubrir la demanda en un 100%. Sin embargo los niveles actuales cuentan con algunas insuficiencias. Para ello es importante revisar los niveles de servicio por rubro, siendo los siguientes:

**Gráfica 4. Dotación de agua potable, drenaje, electrificación y pavimentación 1990, 1995 y 2000.**

Fuente: INEGI. XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, 1990 y 2000 y Conteo 1995.

### Agua potable

En 1990 el número de viviendas con agua entubada fue de 98.7%, para 1995 su incremento se mantuvo constante. Para el año 2000 el nivel de cobertura de agua potable en la Delegación fue del 98.6%.

En el rubro de abastecimiento, las aportaciones son proporcionadas por tres sistemas, el Norte, Sur y Poniente, mediante los tres tanques de almacenamiento “El Peñón”, “Cerro de la Estrella” y “Dolores”, ubicados en las delegaciones Venustiano Carranza, Iztapalapa y Miguel Hidalgo respectivamente. Cabe señalar que de éstos tres únicamente el de “Dolores” se presenta en menor cantidad. La distribución reportada por la dependencia SACM integra una red primaria de 38.9 km de tubería de 51 cm Ø y distribuida posteriormente a redes secundarias conformadas por 524.9 km, para alimentar las tomas domiciliarias.

Fuentes alternas de abastecimiento son 13 pozos particulares y 9 operados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) con una aportación de 279 l/s a la red de distribución. La mayoría de los pozos se encuentran en rehabilitación y sólo dos de ellos se reportan en desarrollo, uno de ellos es el ubicado en la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca, correspondiente al No. 2 el segundo de ellos en el pozo No. 4 ubicado en la esquina de la Viga y Playa Roqueta en el barrio Santiago.

Parte del caudal de los pozos es conducido a la planta potabilizadora “Ing. Manuel Marroquí y Rivera” localizada fuera de los límites de la Delegación Iztacalco y perteneciente a la Delegación Iztapalapa; su capacidad para potabilizar es de 240 l/s, no obstante, debido a hundimientos y la baja eficiencia de los pozos, la planta deja de operar por períodos largos, su suministro de agua es básicamente para colonias del sur oriente de la Delegación.

Dentro de la Unidad Infonavit Iztacalco existe una planta de rebombeo que abastece la propia Unidad, así como dos estaciones medidoras de presión.

La estación “Río Churubusco” con un diámetro de 91.4 cm registra una presión media de 0.460 kg/cm<sup>2</sup> en la línea del tanque “El Peñón” y en la línea del tanque “Cerro de la Estrella” la estación “Sur 8” con diámetro de 122 cm registra una presión media de 0.462 kg/cm<sup>2</sup>.

En lo relativo a la problemática en el suministro de agua potable tenemos lo siguiente.

a) Zonas con baja presión. Este problema se produce con gran frecuencia en las colonias Agrícola Oriental, Granjas México, Pantitlán y la zona de los Barrios. La baja presión según informa el SACM, es ocasionada a la falta de tanques elevados de almacenamiento y a que las líneas de conducción recorren distancias hasta de 6 km en algunos casos, sin contar con plantas de rebombeo durante el trayecto.

b) Zonas con falta de agua. La red secundaria de agua potable es de 665 km; las necesidades de la población se cubren en un 99%, en donde el 1% restante corresponde a las zonas con asentamientos humanos irregulares.

c) Zonas con servicio intermitente. Las causas comunes de este problema son:

Rupturas de tubería de la red secundaria.

Falta de mantenimiento general en las instalaciones hidráulicas y sobre todo en válvulas de seccionamiento y desfogue. Las colonias con este problema son Agrícola Oriental, Granjas México, Militar Marte, Pantitlán, El Rodeo, El Recreo y Viaducto Piedad.

d) Zonas con mayor incidencia de fugas. Las colonias con mayor incidencia de fugas son:

Agrícola Oriental 9.86% con respecto a la Delegación (en tomas domiciliarias).

Campamento 2 de octubre (Benito Juárez) 1.43% con respecto a la Delegación.

Cruz Barrio 0.34% con respecto a la Delegación.

Granjas México 5.67% con respecto a la Delegación.

e) Zonas con mala calidad del agua. Se considera un agua de mala calidad cuando se presenta con un color amarillento. Las colonias con este problema son la Agrícola Oriental, Pantitlán, El Rodeo y El Recreo.

### **Drenaje y alcantarillado**

En 1990 del total de viviendas el 98.2% contaba con drenaje conectado a la red pública. Para 1995 el 98.5% ya contaba con drenaje conectado a la red pública dejando de existir prácticamente las fosas sépticas. Ya en el año 2000 la Delegación Iztacalco aumento su nivel de cobertura al 98.9% en infraestructura de drenaje.

Las aguas negras generadas en la Delegación son desalojadas a través de dos drenes principales del Sistema General de Drenaje: al norte por el Río de La Piedad y al oriente por medio del Río Churubusco. Estos conductos son alimentados por colectores principales, que en su mayoría presentan sentidos de escurrimiento de poniente a oriente y de sur a norte.

Existen tres plantas de bombeo para enviar el agua de ciertos colectores al Río Churubusco, conjuntamente de siete equipos de bombeo en pasos a desnivel que permiten desalojar el agua que escurre en ellos cuando se presentan lluvias.

Además, cuenta con 5.3 km aproximadamente del Sistema de Drenaje Profundo con un diámetro de 5 m de los Interceptores Oriente y Oriente-Sur; estos conductos operan totalmente en los tramos ubicados dentro del territorio delegacional. Siendo de gran beneficio, ya que en el interruptor Oriente existe una conexión del colector Plutarco Elías Calles con un diámetro de 2.14 m que alivia la parte poniente de la Delegación.

La red secundaria de drenaje de Iztacalco está compuesta por 473.0 km de tuberías mientras que la red primaria la componen 75.3 km incluyendo la longitud de los ríos Churubusco y De la Piedad en los tramos que pasan por la Delegación.

### **Cauces entubados**

El Río Churubusco se encuentra totalmente entubado desde 1979; tiene una longitud 6.7 km al interior de la Delegación Iztacalco; su capacidad de conducción es de 120 m<sup>3</sup>/s y cuenta con 13 plantas de bombeo con una capacidad conjunta de 165 m<sup>3</sup>/s.

El Río Viaducto Piedad es alimentado por los colectores de menor diámetro y por cuatro plantas de bombeo con capacidad conjunta de 17.65 m<sup>3</sup>/s, para finalmente realizar su descarga al colector Río Churubusco. Su capacidad de conducción de 15 m<sup>3</sup>/s con 4.2 km al interior de Iztacalco.

En lo que respecta a los mayores problemas de este servicio están los siguientes:

Zonas con problemas de encharcamientos. Los asentamientos del subsuelo han propiciado la dislocación de las atarjeas, quedando éstas en contrapendiente causando así en época de lluvias encharcamientos de consideración. Este problema se presenta en su mayoría a nivel general debido a que actualmente el drenaje existente es insuficiente ya que la capacidad o funcionalidad estaba diseñado para cierto grado de agua residual, por lo que a medida de que crece la población se ha venido acrecentando este problema.

### **Agua residual tratada**

Las aguas tratadas en la Delegación Iztacalco son utilizadas principalmente para el riego de áreas verdes integradas por 2.43 km<sup>2</sup> de deportivos, parques y camellones.

Cuenta con 29.3 km de líneas de agua tratada, dos plantas de tratamiento con capacidad de 245 l/s Recientemente se construyeron 18.7 km de red en la zona industrial. La plantas de tratamiento están ubicadas en Ciudad Deportiva y en la Unidad Iztacalco con 80 (lps) de operación, son aprovechadas también por las delegaciones Benito Juárez y Coyoacán.

Existen industrias y pequeños parques y jardines que al no contar con la red de distribución de agua tratada son abastecidos por carros tanque que incrementan los costos de operación. Para responder a este déficit de la red se propone el crecimiento de la infraestructura a mediano plazo con una longitud de 10 km y una inversión aproximada de 5 millones de pesos.

### **Alumbrado público**

La Delegación Iztacalco cuenta con 13,924 luminarias en servicio, las cuales cubren e iluminan a 35 colonias, las mismas funcionan con dos diferentes sistemas de fotocelda: a) las que se encuentran instaladas en postes de concreto y circuitos, y b) las que están instaladas en postes metálicos propios del alumbrado público. La energía es proporcionada por la Compañía Luz y Fuerza del Centro S.A.

El mantenimiento de este sistema se hace cotidianamente y consiste en rehabilitar luminarias, cambiar balastras, reponer fotoceldas, pintura de postes, reparar postes corroídos y liberar y limpiar luminarias. Adicionalmente se tiene un programa de suministro y colocación de luminarias nuevas tipo O.V.15 en áreas o zonas oscuras a fin de mantener la cobertura del alumbrado público a su máxima capacidad posible.

Con diferentes modos de control ya sea por circuito que controlan 10 luminarias con contactor y fotocelda o independiente con un fotocelda.

- Que el 85% están colocadas en postes de concreto de Luz y Fuerza del Centro.
- El 15% están instaladas en postes tabulares mismos de la Delegación.
- El 100% es energía proporcionada por Luz y Fuerza del Centro.

#### Rehabilitación cotidiana

- Cambio de balastras de diferente capacidad
- Cambio de lámparas de diferente capacidad
- Cambio de fotoceldas de diferente capacidad
- Cambio de postes corroídos y chocados
- Liberación de luminarias
- Limpieza de reflectarios
- Instalación de postes con base de concreto, ductos, luminarias tipo jardín para jardines o parques de esparcimiento
- Instalación de luminarias suburbanas

### **Equipamiento y servicios**

Actualmente en la Delegación Iztacalco se localizan importantes elementos de equipamiento de cobertura metropolitana, principalmente de carácter recreativo y educativo, como el Palacio de los Deportes, el Autódromo “Hermanos Rodríguez” y el Foro Sol, los cuales forman parte de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca; con respecto al sistema educación destacan, la Escuela Superior de Educación Física, la UPIICSA (IPN), un Plantel de Preparatoria de la Ciudad de México (GDF) y la Escuela Nacional Preparatoria No.2.

Respecto a Servicios, en la Delegación se ubican dos plantas de tratamiento de aguas residuales: la más grande, en la Ciudad Deportiva, y la otra en la Unidad Habitacional INFONAVIT Iztacalco.

Por otra parte, se detectan deficiencias de equipamiento recreativo (espacios abiertos y áreas verdes) en el nivel vecinal, agravadas por la falta de mantenimiento de las instalaciones existentes. Así mismo son reducidos los locales para fines culturales y de esparcimiento, por lo que aún con la tendencia de expulsión de población, se requiere de fomentar la construcción de este tipo de equipamientos en remanentes de suelo disponibles, atendiendo las necesidades de los diferentes grupos de población.

En la siguiente tabla se señalan los elementos de equipamiento detectados en la Delegación, y se clasifican conforme a su función urbana e influencia dentro del contexto urbano. La Delegación destaca por la existencia de elementos de equipamiento cuyos radios de influencia abarcan otras delegaciones e incluso amplios sectores de la Zona Metropolitana y a nivel nacional.

Tabla 28. Déficit y superávit de equipamiento urbano

Elemento	Normas de dotación			Norma	Estado actual	Déficit / superávit UBS
	UBS	hab/UBS	m <sup>2</sup> T/UBS	UBS	UBS	
<b>Equipamiento vecinal</b>						
Jardín de niños	aula	1,330	262	309	1,110	801
Primaria	aula	420	217	979	2,076	1,097
Centro Social	m <sup>2</sup> const.	32	3	12,854	28,000	15,146
Plaza Cívica	m <sup>2</sup> P	6	1	65,811	26,880	-38,931
Jardín Vecinal	m <sup>2</sup> J	1	1	411,321	60,500	-350,821
Canchas Deportivas	m <sup>2</sup> /cancha	4	1	117,520	209,900	92,380
<b>Equipamiento de barrio</b>						
Secundaria General	aula	1,760	759	234	863	629
Secundaria Tecnológica	aula	3,840	804	107	54	-53
Biblioteca	silla/sala lectura	1,000	11	411	480	69
Centro de Capacitación	aula	16,080	1,180	26	21	-5
Clínica	consultorio	12,500	300	33	33	0
Guardería	aula	44,075	200	9	135	126
Mercado	puesto	121	30	3,399	2,160	-1,239
Correo y Telégrafo	ventanilla	17,000	32	24	40	16
Parque de Barrio	m <sup>2</sup> T	1	1	411,321	252,000	-159,321
Centro Deportivo	m <sup>2</sup> /cancha	5	1	91,405	183,084	91,679
<b>Equipamiento de distrito o subcentro</b>						
Bachillerato General	aula	7,760	1,226	53	150	97
Bachillerato Técnico	aula	40,720	1,428	10	84	74
Teatro Auditorio (Foros)	butaca	140	6	2,938	8,800	5,862
Hospital General	cama	2,500	222	165	240	75
Hospital Pediátrico	cama					
Parque Urbano	m <sup>2</sup> T	1	1	747,856	31,250	-716,606
Administración Municipal	m <sup>2</sup> const.	100	2	4,113	4,800	687
Bomberos	cajón p/bomba	100,000	450	4	0	-4
Policía	m <sup>2</sup> const.	165	3	2,493	4,800	2,307
<b>Equipamiento a nivel de centro de población</b>						
Licenciatura General	aula	4,860	1,659	85	288	203
Licenciatura Técnica	aula	39,920	6,461	10	13	3
Casa de la Cultura	m <sup>2</sup>	102	3	4,033	14,100	10,067
Museo	m <sup>2</sup> exhibición	516,000	2	1	0	-1
Administración Estatal	m <sup>2</sup> const.	100	2	4,113	7,500	3,387
Administración Federal	m <sup>2</sup> const.	50	2	8,226	7,500	-726
Unidad Emergencia	cama	6,000	125	69	6	-63
Central de Carga	cajón de carga	2,500	300	165	0	-165
Terminal Autobuses	cajón de abordaje	8,000	500	51	0	-51
Cementerio	fosa	400	6	1,028	5,720	4,692
Tratamiento de Basura	m <sup>2</sup> T	8	1	51,415	0	-51,415

Fuente: Cálculos propios con base en las Normas de Equipamiento de SEDESOL, 1995.

A continuación se describe de forma general la situación que prevalece en cada uno de los sistemas de equipamiento.

### **Subsistema Educación**

Cuenta con: 65 planteles de educación preescolar, 115 primarias y 37 secundarias (general y tecnológica), todos ellos del nivel básico; en cuanto a planteles de nivel medio superior, existen 15 de Bachillerato General, 6 de Bachillerato Técnico, y 2 Centros de Capacitación para el Trabajo (CECAT).

En educación superior, existen principalmente tres planteles en la demarcación, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Ciencias Sociales y Administración (UPIICSA) dependiente del Instituto Politécnico Nacional, la Escuela Superior de Educación Física (ESEF) dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos.

### **Subsistema Cultura**

La Delegación Iztacalco se integra en este subsistema por 15 centros sociales, 11 bibliotecas, 11 foros y auditorios y 9 casas de la cultura, cubriendo satisfactoriamente la demanda conforme a la normatividad, sin embargo el uso de estos elementos no es el adecuado, ya que la difusión de las actividades culturales no es la adecuada.

### **Subsistema Salud y Asistencia**

Se cuenta con: 11 clínicas, 2 Hospitales Generales del IMSS, un Hospital Pediátrico, una Unidad de Emergencia, y un Centro contra Adicciones. Por lo anterior el nivel de atención en la Delegación se encuentra en un margen aceptable, contando con 15 elementos de salud. Solamente se detectó déficit de 63 camas en la unidad de emergencia.

En lo referente a Asistencia Social, la Delegación cuenta solamente con 15 Guarderías, las cuales logran cubrir las necesidades de la población de la Delegación. Por otro lado, las personas de la tercera edad no cuentan con los elementos suficientes que les ofrezcan una atención adecuada, por tal motivo se deben instalar casas hogar para ancianos.

### **Subsistema Recreación y Deporte**

La Ciudad Deportiva representa el área más importante en cuanto actividades deportivas en la Delegación, ya que concentra áreas jardinadas y canchas deportivas las cuales dan cobertura a nivel regional. Asimismo, existen deportivos Delegacionales como el Centro Deportivo Coyuya, el Parque Unidad Vecinal en la Colonia Santa Anita, el Centro Social y Deportivo Leandro Valle, y el Parque Escuela Urbano-Ecológico Iztacalco en la Colonia Agrícola Oriental. En total se cuenta con 7 centros deportivos, 35 módulos deportivos, 18 áreas recreativas y 5 plazas.

En recreación, la Delegación cuenta con 6 plazas, 9 parques de barrio y 11 jardines vecinales; asimismo, se han integrado los camellones, las áreas que quedan bajo algunos puentes vehiculares y de las torres de alta tensión, para colocar canchas y juegos infantiles. Las colonias con mayor déficit de estos espacios son Tlazintla, Ramos Millán, Ramos Millán Tlacotal, Juventino Rosas, Ramos Millán Bramadero, Ampliación Ramos Millán y Granjas México.

Existen instalaciones de gran importancia como el Palacio de los Deportes, El Foro Sol y el Autódromo Hermanos Rodríguez, donde se realizan la mayor parte de los eventos musicales masivos, no sólo de la Delegación, sino de la Zona Metropolitana y el País.

### **Subsistema Gobierno, Administración Pública y Servicios Urbanos**

La Delegación cuenta con 16 unidades de Administración Delegacional, 15 de Administración Estatal, las cuales cubren satisfactoriamente la demanda actual; existen 5 unidades en la administración federal que no alcanzan a cubrir la dotación requerida, ya que se detecta un déficit de 726 m<sup>2</sup>c.

En cuanto a Servicios Urbanos existen 8 comandancias de policía y 1 cementerio, que cubren las necesidades actuales de la Delegación.

### **Subsistema Comercio y Abasto**

El abasto existente dentro de la Delegación cuenta con: 17 mercados públicos, con un total de 2,160 locatarios.

### **Subsistema Comunicaciones y Transportes**

En materia de comunicaciones la Delegación cuenta con 10 sucursales para el servicio postal y telegráfico, el cual atiende satisfactoriamente a la población.

Las modalidades de transporte público urbano que atienden las necesidades de servicio a Iztacalco son: el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema de Autotransporte Urbano de Pasajeros RTP y el Sistema de Transporte Eléctrico.

Todo este sistema se complementa con diversas rutas concesionadas de microbuses. Existe además un servicio de transporte foráneo o suburbano hacia el Estado de México (Paradero Pantitlán).

### 1.2.6 Vivienda

En el año 2000 la Delegación registró 99,601 viviendas habitadas, lo que representa el 4.67% del total del Distrito Federal, y un promedio de 4.25 hab/viv, cifra ligeramente mayor que el promedio para el Distrito Federal de 4.22 hab/viv. El tipo de vivienda predominante en la Delegación es la casa independiente la cual representa 58.78% del parque habitacional. Por otra parte, los departamentos en edificio representan 24.14% y 15.26% corresponde a la vivienda en vecindad. Mientras que el 26.27% de la vivienda total se produce en la modalidad multifamiliar en conjuntos habitacionales, distribuidos en 21 colonias (Tabla 25). Además, el 67.9% del parque habitacional es vivienda propia, en tanto que el 20.19% es rentada y el 11.91% presenta otra modalidad.

El aumento de vivienda del año de 1995 al año 2000 representó un incremento de 3,547 unidades habitacionales, por lo cual se conserva la función habitacional en la mayoría de las colonias de la Delegación, sin embargo existe una reducción en el número de ocupantes por vivienda y el tamaño de las familias. En cuestión de hacinamiento, el número de ocupantes por vivienda en el área de estudio disminuyó de 4.75 en 1990 al 4.31 en 1995 y registrar un nuevo descenso a 4.25 en el año 2000.

**Tabla 29. Tipo de vivienda, 2000**

Tipo	Viviendas Habitadas	
	Distrito Federal	Delegación
Casa independiente	1,243,468	55,557
Departamento en Edificio	572,862	24,042
Vivienda en Vecindad	210,463	15,200
Cuarto de Azotea	12,843	554
Local no construido para Habitación	3,028	158
Vivienda móvil	130	3
Refugio	332	3
No especificado	88,284	4,060
Vivienda Colectiva	1,003	24
<b>TOTAL</b>	<b>2,132,413</b>	<b>99,601</b>

**NOTA:** El total de viviendas particulares no incluye los refugios debido a que no se capturaron características en esta clase de vivienda. Se excluyen además 7,521 "Viviendas sin información de ocupantes", las cuales se clasificaron en el rubro "No especificado" de la variable "Clase de vivienda particular".

**Fuente:** INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Cabe destacar que Iztacalco es una de las delegaciones con mayor número de unidades habitacionales por lo que la intervención de las instituciones estatales de vivienda - principalmente por el INFONAVIT - ha sido determinante para el desarrollo de esta demarcación. Entre los problemas más frecuentes que aquejan estos conjuntos habitacionales se encuentra el deterioro aunado a la falta de mantenimiento de las áreas comunes, así como el aumento de los niveles de inseguridad.

Tomando en cuenta los materiales de construcción predominantes en pisos, muros y techos se puede afirmar que la calidad de vivienda en la Delegación es aceptable, ya que se trata de materiales resistentes como el tabique, piedra en cimentaciones, cubiertas de losa de concreto, firmes de cemento y mosaico en pisos.

**Tabla 30. Materiales predominantes, 2000**

Materiales predominantes	No. de viviendas	%
<b>Pisos</b>	<b>98,231</b>	<b>100.00</b>
Tierra	280	0.29
Cemento, madera, mosaico u otros recubrimientos	97,048	98.80
No especificado	903	0.92
<b>Paredes</b>	<b>98,231</b>	<b>100.00</b>
Materiales ligeros, naturales y precarios	807	0.82
Materiales como tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	95,784	97.51
No especificado	1,640	1.67

Materiales predominantes	No. de viviendas	%
<b>Techos</b>	<b>98,231</b>	<b>100.00</b>
Materiales ligeros, naturales y precarios	13,343	13.58
De losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con vigería	83,995	85.51
No especificado	893	0.91

**NOTA:** El total de viviendas particulares no incluye los refugios, debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Así mismo, se excluyen las "Viviendas sin información de ocupantes".

**Fuente:** INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, 2000.

**Tabla 31. Viviendas particulares habitadas por número de dormitorios según clase de vivienda**

Tipo de vivienda	Total	1	2 a 4	5 y más	No especificado
<b>Total</b>	<b>99,601</b>	<b>31,195</b>	<b>63,898</b>	<b>448</b>	<b>4,060</b>
Casa sola	55,557	12,834	37,566	409	nd
Dep. en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea	39,796	20,645	25,120	30	nd
Vivienda Móvil	3	3	-	-	nd
No especificado	4,060	260	1,262	9	nd

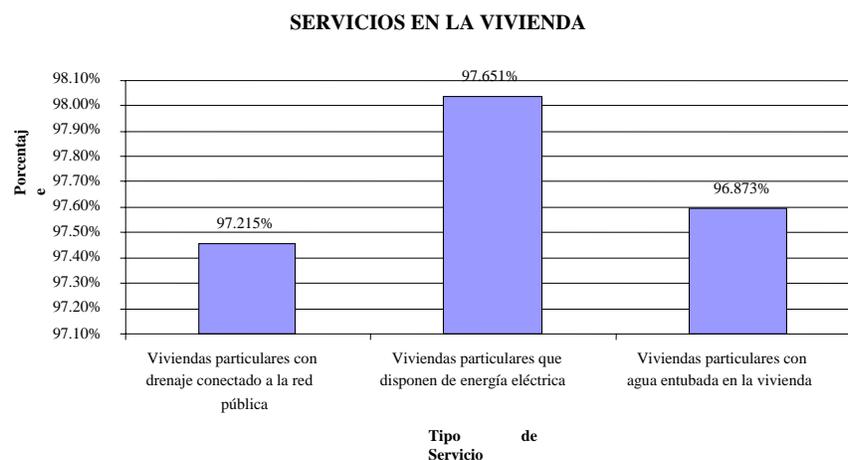
**NOTA:** El total de viviendas particulares no incluye los refugios debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Se excluyen además 7,521 "Viviendas sin información de ocupantes", las cuales se clasificaron en el rubro "No especificado" de la variable "Clase de vivienda particular".

**Fuente:** INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Considerando el total de viviendas de la Delegación, para 1990 el 98.7% disponía de agua entubada; el 98.2% disponía de servicio de drenaje y el 99.7% contaba con energía eléctrica. Cabe destacar que entre 1970 y 1990 el drenaje pasó de 74% a 98.2% de cobertura. Con respecto a las instalaciones sanitarias, el 97.3% están conectadas a la red de drenaje.

Para el año 2000 el nivel de cobertura de agua potable se eleva ligeramente a 97.6%, de drenaje a 97.4%.

**Gráfica 5. Cobertura de agua potable, drenaje y electricidad, 2000**



**Fuente:** INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

El envejecimiento de la vivienda en los pueblos y colonias más antiguas exige intervenciones oportunas que garanticen la seguridad de sus habitantes así como el mejoramiento de la imagen urbana. En este sentido se estiman en 12,100 las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones físicas de la vivienda, principalmente reparación de cubiertas y remodelación de fachadas.

Los principales problemas de deterioro y hacinamiento se presentan en los antiguos pueblos de La Cruz Norte, Santa Anita, Coyuya, Zapotla, La Asunción, San Miguel, Los Reyes y La Cruz, y en las colonias como Campamento 2 de Octubre, Agrícola Oriental, Gabriel Ramos Millán (Bramadero), U.H. Los Picos Iztacalco y Carlos Zapata Vela.

De manera puntual se identifican los siguientes polígonos susceptibles de mejoramiento:

- ③ Las colonias localizadas entre el Viaducto Río de la Piedad, el Río Churubusco (Eje 4 Oriente), Avenida Canal de Tezontle y Avenida Francisco del Paso y Troncoso;
- ③ La Colonia Agrícola Pantitlán.
- ③ La franja oriente de la Colonia Agrícola Oriental que colinda con la Delegación Iztapalapa.
- ③ La franja poniente de la Colonia Agrícola Oriental que colinda con el Río Churubusco (Eje 4 Oriente) y la Colonia El Rodeo.

**Tabla 32. Problemática de la vivienda**

Barrio/Colonia	Vivienda Precaria	Vecindad	Vivienda de Alto Riesgo	Lotes Baldíos
San Miguel	18	1	10	3
San Francisco Xicaltongo	13	14	-	3
Los Reyes	13	-	-	-
Santa Cruz	12	1	3	-
San Sebastián Zapotla	12	-	7	1
Santiago Norte	9	2	-	-
San Pedro	5	11	-	-
La Asunción	5	1	1	-
Santiago Sur	2	2	1	1

**Fuente:** Datos proporcionados por la Delegación.

### 1.2.7 Asentamientos Irregulares

Actualmente el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, como parte de las Políticas y Programas de Vivienda del Gobierno del DF, dirige un Programa de Regularización de la Vivienda en la Colonia El Rodeo de la Delegación Iztacalco. El desarrollo de este programa atiende a una población estimada de 200 familias con ingresos menores a tres salarios mínimos. Este programa además de agilizar la regularización de los predios con uso de suelo habitacional, permite programar otro tipo de acciones dirigidas a resolver la problemática presente en estas zonas limítrofes con el Estado de México, tales como el sentido y continuidad de calles.

Al tratarse de una Delegación totalmente urbanizada, el problema de la formación de nuevos asentamientos irregulares es muy limitado. Actualmente se registran dos invasiones en zonas federales, ubicados en:

- En el Barrio Santiago Norte, la sección de la calle Juana de Arco se encuentra invadida por vivienda precaria.

El Campamento 2 de Octubre, se trata de un asentamiento ubicado sobre el derecho de vía de las líneas de alta tensión en la avenida Playa Erizo o Avenida de las Torres.

### 1.2.8 Reserva Territorial

Al tratarse de una Delegación totalmente urbanizada no se identificó en los levantamientos superficies baldías que puedan considerarse como reserva territorial para la realización de proyectos de gran escala. Sin embargo, existen lotes baldíos de propiedad privada dispersos en las diferentes colonias que integran la demarcación.

Por otra parte la información recabada hasta el año 2002 por la Dirección General de Reserva Territorial (DGRT), reporta las colonias Santa Anita, Barrio Santiago Sur, Barrio Santiago Norte, Barrio San Francisco Xicaltongo, La Cruz, Granjas México, Barrio los Reyes, Barrio Zapotla, Barrio San Miguel, Barrio la Asunción, Los Picos Sección 1ª, Barrio Santa Cruz, Jardines Tecma, Juventino Rosas, Tlazintla, Agrícola Pantitlán y Agrícola Oriental con Decretos de Expropiación de la DGRT de 1990 a 2000. Las colonias Jardines Tecma, Barrio Santiago Sur, Campamento 2 de octubre y Barrio Santa Cruz cuentan con Decretos de Expropiación de la DGRT de 3 de octubre de 1962 y 3 de marzo de 1972. Las colonias Cuchilla Agrícola Oriental y Agrícola Oriental cuentan con Decretos en espera de publicación

### 1.2.9 Conservación Patrimonial

A partir del siglo XX y sobre todo de la segunda mitad de éste, el acelerado crecimiento urbano de la Ciudad de México, el proceso de industrialización, la sustitución de las formas de vida tradicionales y las crisis económicas, entre otros factores, provocaron el rápido y sistemático deterioro o destrucción del patrimonio cultural urbano de la delegación, acompañado por la transformación o en algunos casos desaparición de su patrimonio intangible.

A pesar de ello, la Delegación ha logrado conservar un importante patrimonio cultural urbano compuesto de espacios centenarios, notables monumentos arquitectónicos y una valiosa herencia cultural conformada por costumbres y tradiciones, festividades religiosas y civiles, actividades productivas y gastronómicas.

Los vestigios del pasado están presentes en diversos aspectos de la vida barrial, como en los nombres de origen náhuatl que designan lugares como *Iztacalco*, *Mixiuhca*, *Xicaltongo*, *Zapotla*, *Amacuzac* y *Tlazintla*; así también el escudo o glifo de la Delegación hace referencia al antiguo proceso de obtención de sal de las aguas del Lago de Texcoco.

### **El Patrimonio Tangible**

Los antecedentes prehispánicos y virreinales de la zona que abarca la Delegación Iztacalco quedaron plasmados en su traza urbana, conservándose en las pequeñas y serpenteantes calles que rematan las plazas antiguas, en los cuadros de las chinampas y en la trama de canales (*acalotes*) naturales y artificiales que se comunicaban entre sí y con la Acequia Real (Canal de la Viga, de Xochimilco o Nacional). La fisonomía de pueblos y barrios como San Matías, San Juanico, Santa Anita, Magdalena Atlazolpa, Asunción Aculco, Santa Cruz y La Asunción, y de ranchos como el de Cedillo, el de la Viga o el de la Cruz Metlapalco, caracterizan una parte del patrimonio cultural urbano, complementado con los potreros, los campos de cultivo y las huertas.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco define dos zonas patrimoniales que se localizan al poniente de la Delegación. En una superficie de 211.19 has se ubica la zona patrimonial de mayor extensión por contener siete de los barrios tradicionales de Iztacalco. Esta zona se caracteriza por la traza histórica, las plazas y calles heredadas de épocas pretéritas y que caracterizaron la forma urbana de esta parte del Valle de México.

Una segunda zona patrimonial se ubica al norponiente, en la Colonia Santa Anita, con una superficie de 6.79 ha; esta zona ha perdido buena parte de sus vestigios patrimoniales. Se trata de una zona que tuvo gran importancia por su ubicación en el sistema de abasto y navegación en el periodo prehispánico y virreinal; desafortunadamente ha perdido gran parte de sus valores históricos, conservándose parte de su traza y la capilla del barrio.

La Delegación cuenta con siete barrios tradicionales: La Asunción, Santa Cruz, San Francisco Xicaltongo, Santiago (dividido en norte y sur), Los Reyes, Zapotla, y San Miguel; posteriormente se anexa el barrio de San Pedro fundado en 1950. Cada uno de los barrios cuenta con su propio templo.

Los barrios mejor conservados por sus ámbitos históricos son La Asunción y Santa Cruz que se encuentran en el corazón de la zona patrimonial del Pueblo de Iztacalco; conservan vestigios históricos como su traza, pequeñas plazas, callejones y viviendas que ejemplifican la arquitectura histórica-vernácula. Éstos son los únicos barrios que cuentan con Ermita.

Destacan también los barrios de Zapotla y Los Reyes que conservan aún parte de la traza y de la arquitectura tradicional. Los barrios de San Miguel y San Francisco Xicaltongo, aún cuando han perdido la traza urbana original, conservan ejemplos significativos de arquitectura religiosa y civil del siglo XIX.

El barrio de Santiago ha perdido su traza original; el entorno urbano y sus edificaciones históricas se encuentran gravemente alteradas y sólo conserva un monumento histórico. El barrio de San Pedro ha perdido sus vestigios históricos.

Por otro lado, el Pueblo de Santa Anita Zacatlalmanco, jugó un papel importante como pueblo chinampero al ubicarse al oriente del Canal de la Viga; por sus características pintorescas y paisajísticas fue un importante lugar de paseo dominical hasta la primera mitad del siglo XX, donde surgió con gran esplendor la cultura en diversas manifestaciones como pintura, música, literatura, teatro, etc. En la actualidad es sede de la única fiesta religiosa de origen prehispánico que se celebra en la Ciudad de México, pero conserva además su traza, edificaciones y elementos muebles históricos junto con tradiciones y costumbres heredadas del pasado.

Entre las plazas más importantes por su contexto histórico y su gran afluencia de visitantes destacan: la Plaza de San Matías o Plaza Hidalgo (que fue donde llegaron los Mexicas para fundar Iztacalco), La Plazuela de Santa Cruz con su capilla, La Plazuela del Barrio de la Asunción y La Plazuela del Barrio de los Reyes.

Las calles que conservan contextos del pasado son entre otras: la calle de Zapotla en el Barrio de Zapotla; la calle de San Miguel en el Barrio de La Asunción; la calle de Los Sabinos en el Pueblo de Santa Anita (en pleno deterioro) pero que aún conserva ciertos vestigios ambientales, y la calle de San Francisco en San Francisco Xicaltongo, además los estrechos callejones que en el pasado fueron los antiguos canales (*acalotes*).

Entre los monumentos históricos declarados o catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) destacan cuatro iglesias que fueron construidas durante los siglos XVI y XVII; tres iglesias del siglo XVIII, y otras tres del siglo XIX, así como seis casas habitación del mismo siglo XIX.

Si bien en algunas casas ha desaparecido la fachada principal original, es posible admirar en su interior vestigios de los partidos arquitectónicos virreinales como corredores, arquerías y patios.

Los edificios religiosos más connotados son: La Ermita de Santa Cruz en el barrio del mismo nombre, que fue construida a fines del siglo XVI por los padres franciscanos, siendo la construcción virreinal más antigua de Iztacalco y la Capilla de la Santa Cruz, de estilo barroco salomónico.

En el Barrio de la Asunción se ubica el Templo y Ex-convento de San Matías, fundado por los frailes franciscanos en 1564; actualmente es el sitio religioso donde se llevan a cabo el mayor número de actividades religiosas. Destaca también la Ermita de la Asunción dedicada a la Virgen del Rosario.

El Barrio de San Miguel cuenta con una gran cantidad de casas construidas a finales del siglo XIX, ejemplos de la arquitectura tradicional de la zona. El Barrio de San Francisco Xicaltongo cuenta con el templo y la Quinta Adela construida a principios del siglo XX, una casa construida con adobe que data del mismo periodo y una cruz con pedestal del siglo XVI ubicada en el cruce de la calle de San Francisco y la Calzada de la Vega.

En el pueblo de Santa Anita se encuentra la plaza Hidalgo donde se ubica la Parroquia de Santa Anita Zacatlalmanco Huehuatl, construida en 1777 y en cuyo altar se preservan cuatro pinturas del siglo XVII. Destacan también tres casas de finales del siglo XIX.

Entre los monumentos aislados de la delegación sobresalen el monumento conmemorativo del siglo XIX en honor a Don Miguel Hidalgo y Costilla y la base de una cruz conocida como “mojonera” y descrita por el Cronista de Iztacalco, Francisco Cázares como “La Cruz de la Encrucijada” o “La Santa Cruz de la Bifurcación”. Destacan también los lavaderos públicos de la calle Juárez, en el pueblo de Santa Anita, como elementos de la vida cotidiana de los barrios.

### **El Patrimonio Intangible**

Persisten las mayordomías, compuestas por titulares y ayudantes (topiles) que junto con las esposas de cada uno de los miembros participan en las asociaciones religiosas mayores y menores. Dos son las asociaciones mayores que se mantienen con gran fervor: La Asociación de La Cofradía Mayor dedicada al Santísimo y La Asociación del Señor de Chalma; en ambas festividades participan los 7 barrios tradicionales y las ceremonias se llevan a cabo en la Parroquia de San Matías ubicada en el Barrio de la Asunción.

Las Asociaciones religiosas menores son: la del Señor San José, la de la Adoración Nocturna Mexicana, la de La Virgen del Carmen y la de la Catequesis; todas ellas tienen como sedes las parroquias de Los Reyes, San Matías y San Francisco Xicaltongo.

Los espacios públicos de los barrios tradicionales se mantienen como el escenario de diferentes festividades religiosas y civiles a lo largo de todo el año. Entre las civiles destaca la fiesta tradicional del 15 y 16 de septiembre. Entre las fiestas religiosas destaca la de origen prehispánico *Izcalli llhuil* (renovación de la vida), en el Pueblo de Santa Anita Zacatlalmanco, en donde se elige a la Doncella de la Primavera (antecedente de la Flor más Bella del Ejido); así como la fiesta del Ahorcado, también de origen prehispánico. Una de las mayores festividades religiosas es la de la Semana Santa, durante la cual, debido a la cercanía entre las diferentes iglesias, es famoso el recorrido de las siete casas que incluye las capillas antes mencionadas. Otras festividades son la fiesta del Santo Jubileo, que se celebra entre el 19 y el 22 de agosto en la Parroquia de San Matías, en el Barrio de la Asunción; el martes de Pascua o de las Amapolas; la del Santo Patrón, San Matías Apóstol, el 14 de mayo; la del Señor de Chalma, el 28 de agosto y las de los santos patronos de cada barrio.

La transformación de la cultura del pasado fue consecuencia de cuatro grandes procesos: El desecamiento del Canal de la Vega y la falta de agua en los Canales Secundarios; la construcción de la Ciudad Deportiva en terrenos ejidales que provocó la desintegración de las comunidades rurales; el desarrollo industrial que cambió la vocación de la demarcación y los usos del suelo y la introducción de los grandes ejes urbanos que fragmentaron barrios y colonias e imprimieron una dinámica urbana y social diversa y atomizada a la Delegación. En este contexto, las expresiones culturales contemporáneas están conformadas por identidades sociales, actividades artísticas y la producción urbano-arquitectónica.

#### a) Identidades culturales

Se han conformando identidades o asociaciones constituidas territorialmente por:

- Grupos étnicos (nahuas, zapotecos, mixtecos, otomíes o ñahñús, mazatecos, mazahuas, totonacas y mixes);
- Nuevas identidades culturales y sociales asociadas a zonas homogéneas recientes, que son resultado de la compleja e intrincada red vial, y que a su interior contienen grupos sociales que desarrollan nuevas formas de cultura popular;

- Grupos o asociaciones diversas (en algunos casos temporales), o religiosas como: El grupo “Casas Blancas” que se encarga de atender los problemas de la comunidad, o la “Asociación de Mujeres en Acción” que lucha por problemas en general; Jóvenes deportistas en el Barrio de Los Reyes; grupos musicales del Barrio de la Santa Cruz y otros barrios; grupos “Gay” en el Barrio de la Santa Cruz; y jóvenes de Santa Anita que organizan la fiesta prehispánica.

Vale la pena subrayar las expresiones contemporáneas del fervor religioso como la participación de jóvenes músicos en las misas o el caso curioso de una fiesta religiosa importada por inmigrantes bolivianos denominada la fiesta de la Virgen del Socavón o Virgen de la Mina, que es una fiesta religiosa de origen precolombino que se celebra al inicio del carnaval y que ha llegado a ser muy importante en la demarcación. En esta festividad participan habitantes de todos los barrios de la Delegación y se reúnen en el Barrio de la Santa Cruz. Para tal fin se elabora un platillo tradicional llamado *el Chongo*. Por otro lado, destaca el famoso culto a “La Santa Muerte” en el Barrio de San Francisco Xicaltongo, cuyo altar está ubicado en la calle de Amacuzac.

Las expresiones artísticas y culturales son desarrolladas regularmente por habitantes de esta Delegación como en el caso de las festividades oaxaqueñas, o los bailes de danzón de los adultos mayores, y otras festividades típicas que periódicamente se realizan en la demarcación.

En artes y oficios destacan las originales y famosas portadas de flores, semillas, frutas y legumbres con que las que se adornan las fachadas de las iglesias en cada fiesta religiosa.

La afectación al patrimonio cultural urbano de Iztacalco proviene de problemas como los siguientes:

- Desde 1980 se presenta la expulsión paulatina de población delegacional, debido fundamentalmente al agotamiento de las zonas de reserva para el crecimiento urbano, a los cambios en los usos del suelo y al alto costo del suelo; estos fenómenos tienen como consecuencia la desaparición de las identidades culturales, la pérdida de la cohesión social y del arraigo de la población, así como el abandono de las edificaciones y ámbitos tradicionales, y la demolición de antiguas estructuras en procesos de renovación urbana.
- El incremento de la urbanización en la periferia de la ciudad ocasiona que la Delegación adquiera territorialmente una posición cada vez más central, que es reforzada por la red de vías periféricas de la ciudad. Estos dos fenómenos impulsan la reestructuración de la ciudad metropolitana y una fragmentación territorial cada vez mayor de la Delegación; la valorización acelerada de la renta del suelo; la intensa expulsión de población; la pérdida de la cohesión social y del arraigo de la población; la desaparición de las tradiciones religiosas y las costumbres de los barrios, así como la disminución de la participación de los habitantes para resolver los problemas comunes.

Otra consecuencia de este fenómeno es la reestructuración de la Delegación que conformó zonas homogéneas en su interior, dando pie a nuevas identidades territorialmente más pequeñas y autónomas de los procesos culturales históricos.

- Las crisis económicas y sociales se reflejan en las zonas más pauperizadas con el incremento de la delincuencia, el pandillerismo, el narcomenudeo, el alcoholismo y la drogadicción provocando que los jóvenes de los sectores sociales más arraigados se alejen y pierdan las costumbres y tradiciones todavía conservadas.
- La legislación federal y local en el tema de la conservación establece lineamientos para inmuebles e imagen urbana sin considerar en ocasiones el ámbito urbanístico. Este problema se agrava debido a la falta de decretos de monumentos, zonas históricas o sitios patrimoniales desde las instancias federal y local.
- Otro factor de destrucción del patrimonio arquitectónico son las construcciones que insertan formas y espacios ajenos o incoherentes a los ámbitos históricos o tradicionales.

Los procesos de globalización económica y las dinámicas del desarrollo urbano de la ciudad y de la Delegación someten al patrimonio cultural a procesos de reutilización y reciclamiento bajo condiciones impuestas por usos diversos a los que le dieron origen a las construcciones y a las áreas patrimoniales. En esta medida, se intensifica el despoblamiento, la desaparición de la vivienda media y popular, el deterioro y destrucción del patrimonio edificado y del patrimonio intangible.

**Tabla 33. Monumentos Históricos catalogados por el INAH.**

Nombre del Inmueble	Ubicación
Capilla de la Asunción	Barrio de la Asunción
Monumento conmemorativo al Cura Hidalgo	Barrio de la Asunción
Templo de San Matías	Barrio de la Asunción
Ermита de la Asunción	Barrio de la Asunción
Capilla de la Santa Cruz	Barrio de la Santa Cruz
Ermита de la Santa Cruz	Barrio de la Santa Cruz
Capilla de San Miguel Arcángel	Barrio de San Miguel
Parroquia de los Santos Reyes	Barrio de los Reyes
Parroquia de San Francisco de Asís Xicaltongo	Barrio de San Francisco Xicaltongo
Capilla de Santiago	Barrio de Santiago
Capilla de San Sebastián	Barrio de Zapotla
Parroquia de Santa Anita Zacatlalmanco Huehuatl	Colonia Santa Anita Zacatlalmanco
Quinta Pachuca	Barrio Zapotla
Varias casas habitación del siglo XIX	Barrio la Asunción, Barrio la Cruz
Mojonera (Basamento prehispánico con cruz atrial)	Barrio San Francisco Xicaltongo

Estas construcciones deben contar con medidas preventivas de mantenimiento y proyectos de restauración y rehabilitación a fin de conservarlas y preservarlas para las generaciones futuras.

Otros inmuebles religiosos que forman parte de la identidad de la Delegación son los siguientes:

Nombre del Inmueble	Ubicación
Capilla de San Pedro	Barrio de San Pedro
Parroquia de los Sagrados Corazones	Colonia Agrícola Oriental sur-oriente
Parroquia de San Isidro Labrador	Colonia Agrícola Oriental sur-poniente
Parroquia de Santiago Apóstol	Colonia Carlos E. Zapata Vela
Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores	Colonia ex-ejido Magdalena Mixiuhca
Parroquia de la Sagrada Familia	Colonia sector popular Benito Juárez
Parroquia de María Auxiliadora	Colonia Ramos Millán Tlacotal
Parroquia de las Llagas de Cristo	Unidad Infonavit Iztacalco
Parroquia de la Santa Cruz	Colonia la Cruz Coyuya
Parroquia de la Preciosa Sangre de Cristo	Colonia Militar Marte
Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús	Colonia Pantitlán sur-oriente
Capilla de Nuestra Señora de la Consolación	Colonia Pantitlán sur-poniente
Templo de San Felipe de Jesús	Unidad Infonavit Iztacalco
Parroquia de San Pío X	Colonia Viaducto Piedad

**Nota.** Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA, catalogados y no catalogados por el GDF se agregan en el anexo documental.

### 1.2.10 Paisaje Urbano

En términos generales, la Delegación presenta una imagen poco homogénea, degradada o inacabada en las colonias populares. Existen pocos elementos de identidad, aunque en escala metropolitana se reconocen sitios como el Palacio de los Deportes y el Autódromo Hermanos Rodríguez (Foro Sol). De igual forma en la escala vecinal, cada barrio o colonia posee edificios o espacios que dan identidad a sus habitantes, como los templos, plazas, mercados o equipamientos deportivos.

Con un mayor grado de detalle, al interior de la Delegación se reconocen zonas homogéneas por su imagen urbana. En primer lugar sobresalen los barrios históricos en donde se han realizado acciones para mantener una imagen acorde al carácter patrimonial de éstos. En este sentido cabe señalar la regulación de los colores de las fachadas en los barrios de la Asunción y la Santa Cruz, y el uso de adocreto y empedrado como pavimentos de plazas y calles peatonales. La tipología de las construcciones y el predominio del uso habitacional completa la unidad de este conjunto. Entre los principales problemas de imagen urbana de las zonas patrimoniales se puede mencionar la degradación de las construcciones más antiguas, así como la invasión de la vía pública con puestos y servicios de reparación (talleres mecánicos) sin ningún tipo de restricciones y generadores de todo tipo de desechos. La propuesta de acciones de mejoramiento de los barrios históricos resulta fundamental para fortalecer la identidad de la Delegación y el arraigo de sus habitantes.

En las unidades habitacionales, si bien se puede considerar que prevalece una imagen urbana homogénea (determinada por la propia tipología de las construcciones), el problema latente es la falta de mantenimiento de las áreas comunes: andadores, jardines, canchas, estacionamientos y zonas comerciales. Esta situación es el resultado de vacíos jurídicos e incongruencias sobre los responsables de este tipo de acciones y sobre todo por la falta de organización de los mismos propietarios. El deterioro por vandalismo o falta de mantenimiento de los espacios públicos se extiende a otras zonas de la Delegación. Este problema se concentra en el barrio de Los Reyes, la Avenida Andrés Molina Enríquez, el Pueblo de Santa Anita Zacatlalmanco, en diversas calles y a lo largo de las avenidas que cruzan la Delegación. En este sentido urgen recursos para mejorar y mantener estos espacios.

En las colonias de estratos medios y altos situadas al poniente de la Delegación, predominan los usos habitacionales con vivienda terminada y consolidada. En las colonias populares ubicadas al oriente de la Delegación, abundan las edificaciones en proceso de construcción, lo que le confiere una imagen inacabada. Además la mezcla de usos comerciales, servicios e industriales dan lugar a una imagen poco homogénea.

Además de las zonas en donde predomina la vivienda, se reconocen también corredores comerciales ubicados a lo largo de las principales arterias que cruzan la Delegación. En los casos de Viaducto Río Piedad, Andrés Molina Enríquez (Eje 1 Oriente), Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente) y Calzada Ignacio Zaragoza prevalece una imagen dominada por las actividades comerciales, las construcciones superan los dos niveles y la vivienda se mezcla con talleres, bodegas y equipamientos. En este caso es necesario reglamentar la colocación de anuncios publicitarios los cuales se imponen sobre otros elementos del paisaje urbano (fachadas, vegetación, mobiliario).

### **1.2.11 Medio Ambiente**

La Delegación Iztacalco comparte con el resto de la zona metropolitana los problemas de contaminación generados por la planta industrial y sobre todo por el parque vehicular que circula sin consideración en los límites delegacionales. La contaminación del aire afecta a toda la población sin importar su ubicación, debido a las partículas suspendidas que son trasladadas en el aire.

De manera puntual esta situación es agravada por el hacinamiento, la falta de áreas verdes, el deterioro de la vivienda, la proliferación de usos y actividades incompatibles con ésta y el inadecuado manejo de los desechos sólidos.

Asimismo, la falta de recarga de los mantos acuíferos ha ocasionado hundimientos diferenciales en el terreno, principalmente en banquetas y arroyo vehicular, así como también la erosión continua de las áreas verdes.

#### **Contaminación atmosférica**

El Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México (SIMAT) a través de la Secretaría del Medio Ambiente hace una división de zonas IMECA (Índice Metropolitano de la Calidad del Aire) que comprende las delegaciones y municipios conurbados del Estado de México, estando la Delegación Iztacalco dentro de la zona centro y sureste.

El IMECA pondera y transforma las concentraciones de un conjunto de contaminantes a un número dimensional, el cual indica el nivel de contaminación presente en una localidad determinada y puede ser fácilmente entendido por el público. El factor de ponderación que se utilizó para la creación del IMECA considera las normas de calidad del aire y los niveles de daño significativo, como base para determinar los efectos de la contaminación. Los contaminantes seleccionados fueron Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O<sup>3</sup>), Bióxido de Nitrógeno (NO<sup>2</sup>), PST, Partículas menores a 10 fracción respirable (PM10) y Bióxido de Azufre (SO<sup>2</sup>).

El año 2003 fue el año mas limpio de los últimos 14 años, respecto al ozono, ya que no se rebasó el límite permisible en 112 días, el segundo lugar lo ocupa el año 2001, con 92 días, al 31 de diciembre de 2003 se ha tenido un año con 103 días sin contingencia ambiental atmosférica por ozono; la última se registró el 18 de septiembre de 2002 y cinco días con contingencia ambiental por PM10 (la última registrada el 25 de diciembre de 2003).

Un IMECA de 100 puntos equivale a la norma de calidad del aire para un contaminante determinado; la interpretación de la calidad del aire es buena cuando el valor del IMECA está por debajo de 50, de 51 a 100 es una condición dentro de lo normal, de 101 a 200 es una condición no satisfactoria, de 201 a 300 es una condición mala y de 301 a 500 es una condición muy mala.

El volumen de emisiones contaminantes depende de las tecnologías utilizadas en vehículos automotores, industria y servicios, así como de la estructura urbana tanto en términos de extensión, densidad y diversidad como de funcionamiento; además los factores fisiográficos y climáticos del Valle de México no benefician la calidad ya que se tiene una altura de 2,240 msnm (Metros sobre el Nivel del Mar) donde el aire de la ciudad de México contiene 23% menos oxígeno que el aire al nivel del mar, lo cual hace que los procesos de combustión sean menos eficientes y produzcan mayor cantidad de

contaminantes. Otro factor es que la ciudad está rodeada de montañas (sierras del Ajusco, Chichinautzin, Nevada, Las Cruces, Guadalupe y Santa Catarina), que constituyen una barrera física natural para la circulación del viento.

La cantidad de radiación solar que recibe por su ubicación latitudinal (19° N) sujeta a su atmósfera un carácter altamente fotoreactivo, es decir, diversos compuestos que se encuentran en el aire interactúan en presencia de la luz, como los hidrocarburos y los óxidos de nitrógeno que reaccionan para formar ozono y otros oxidantes.

En la actualidad el ozono y las partículas suspendidas en el aire son los principales problemas considerados en el programa para mejorar la calidad del aire en el Valle de México 1995-2000 (DDF; Gobierno del Estado de México, SEMARNAT y SSA).

La planta industrial, los equipamientos y el tránsito vehicular que se concentran en la Delegación, constituyen algunas de las principales fuentes de contaminación atmosférica, agravados por la su alta densidad poblacional. Se estima que cada día se desechan al aire del Valle de México 11.7 mil toneladas de contaminantes, generando diversos efectos en la salud de sus habitantes.

En la Delegación existen industrias maquiladoras de ropa, autopartes y equipo electrónico las cuales generan polvos, humos y vapores contaminantes que afectan principalmente a la población de las inmediaciones. Estas industrias se localizan principalmente en las colonias Agrícola Pantitlán y Granjas México. Otras fuentes emisoras de contaminantes son los diversos equipamientos de carácter metropolitano, como el Hospital del IMSS, el Sistemas de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Palacio de los Deportes, las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), entre otros.

Con relación a las fuentes móviles, las arterias viales con nivel de servicio metropolitano como: Avenida Río Churubusco, Plutarco Elías Calles (Eje 4 sur), Avenida Andrés Molina Enríquez (Eje 1 Oriente), Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente), Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente), Río Churubusco Oriente (Eje 4 Oriente), Calzada Ignacio Zaragoza, Eje 3 Sur Añil y Viaducto Miguel Alemán concentran un gran volumen vehicular que intensifica la emisión de humos y gases contaminantes en el ambiente. Es importante destacar que la proximidad con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, también influye de forma importante en los niveles de contaminación ambiental y por ruido en las colonias aledañas.

### **Contaminación del Agua**

Debido a la actividad industrial que prevalece en algunas zonas de la Delegación se determinan algunos riesgos de contaminación hacia el sistema de drenaje en las siguientes colonias:

- Agrícola Oriental: celulosa y papel, alimentos, metal-mecánica, textil, química, cuero y plástico.
- Granjas México: metal-mecánica, textil, química, cuero, plástico, alimentos y bebidas.
- Maestros Iztacalco: textil.
- Pantitlán y Ramos Millán: Metal-mecánica, celulosa y papel y alimentos.
- Magdalena Mixiuhca, Viaducto Piedad, Reyes Iztacalco y Santa Anita: Química.
- Tlacotal: Metal-mecánica.
- Juventino Rosas: alimentos.

Sin embargo, los residuos de las industrias en la Colonia Granjas México se depuran en la planta de tratamiento de Ciudad Deportiva, lo que permite su reutilización a través de un doble sistema de drenaje. Dicha planta consta de dos unidades convencionales de lodos activados y tiene un gasto de diseño de 230 l/s y operación de 170. Toma su afluente del colector Río Churubusco y tiene potencial de uso en diversas zonas industriales. A través del Subcomité del Medio Ambiente se está promoviendo la diversificación de tecnologías de tratamiento de aguas.

### **Contaminación por residuos sólidos**

De acuerdo a datos de la Dirección de Servicios Urbanos de la Delegación Iztacalco, actualmente se recogen de 65,000 a 70,000 toneladas diariamente de residuos sólidos, incluido escombros.

La composición de basura varía de acuerdo a la zona de la Delegación de que se trate, dependiendo tanto de los patrones de consumo de los habitantes como de las actividades comerciales o industriales que se realicen. Más del 50% es orgánica y la mayor parte proviene de las viviendas. Los que reclaman mayor atención son los llamados residuos especiales: alimentos y fármacos no aptos para consumo humano, residuos generados en clínicas, laboratorios y unidades médicas, pilas, pinturas, patógenos y virus encontrados en la basura en lodos de aguas negras. Los llamados residuos peligrosos, por ser corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológicos, infecciosos, no han podido ser regulados ni controlados

eficientemente, a pesar de que existe tecnología conocida para ello. Del total de residuos recolectados, sólo se recupera 8.7% en reciclaje, a pesar del reconocimiento oficial y privado del gran potencial de mercado que representaría la recuperación de materiales como papel, cartón, vidrio, metales y plásticos, así como la generación de composta con los residuos orgánicos, para sustituir fertilizantes.

En la Delegación particularmente las industrias presentan un problema en el manejo y disposición final de los residuos sólidos que representan cerca del 20% de los desechos de la Delegación. Sin embargo, a través del Subcomité del Medio Ambiente se esta promoviendo y asesorando el desarrollo de planes del manejo con la finalidad de dar certidumbre al problema de manejo integral de residuos sólidos de la Delegación Iztacalco, fundamentalmente concerniente a grandes generadores.

El servicio de Limpia se realiza en una superficie delegacional de 23.3 kilómetros cuadrados de 36 colonias/barrios y 52 unidades territoriales beneficiando a una población aproximada de 411,321 habitantes, así como a un total de 16 mercados oficiales y 32 tianguis; 10,962 industrias registradas (hasta el 2004) y 195 planteles educativos y edificios públicos; generando en recolección domiciliaria en un total de 63 rutas establecidas estratégicamente dentro de los límites de la Delegación, acumulando aproximadamente de 65,000 a 70,000 toneladas y un promedio de 68 tiraderos clandestinos.

Así mismo en el barrido manual, se generaron 316,283 toneladas de basura teniendo como resultado 860 toneladas diarias en un recorrido promedio de 1,239.5 kilómetros diarios. Cumpliendo así con las acciones de Barrido Manual y Mecánico, Recolección Domiciliaria a Escuelas, Edificios Públicos, Industrial, Mercados, Tiraderos Clandestinos, Centros Sociales y Deportivos.

El servicio de limpia se realiza con 108 camiones de una capacidad de 7.5 toneladas, 4 barredoras y del orden de 697 carritos de basura y un personal de 392 operarios.

Los residuos sólidos en el Distrito Federal se depositan principalmente en 3 plantas de selección y aprovechamiento, San Juan de Aragón, Bordo Poniente y Santa Catarina. La Delegación Iztacalco deposita sus residuos sólidos en la segunda de estas plantas. Esta Delegación apoya la transferencia de sus residuos sólidos en la estación de Central de Abasto I y II ubicada en la Delegación Iztapalapa ya que en esta Delegación no existe ninguna estación de transferencia.

Aún cuando existen esfuerzos importantes en la recolección de la basura, se estima que en la Delegación existen 68 tiraderos clandestinos de basura en 22 colonias. El volumen total en estos tiraderos clandestinos en el año de 1995 se estimó en 39,078 m<sup>3</sup> de basura y representaron el 13.73% del volumen total de basura en tiraderos clandestinos en todo el Distrito Federal. Además de la existencia de basura en camellones a lo largo de las principales vías como Av. Andrés Molina Enríquez a la altura del Panteón San José, en el Barrio San Pedro.

Actualmente, el Programa de Residuos Sólidos para aplicar la ley correspondiente, se esta llevando a cabo en las colonias Militar Marte, Reforma Iztaccíhuatl y Pantitlán, con muy buenos resultados con respecto a la actitud de la población y disposición de los trabajadores de limpia.

### **Áreas Verdes**

La falta de áreas verdes en la ciudad agrava los efectos de la contaminación ambiental, además de limitar las posibilidades de esparcimiento de la población.

En la Delegación Iztacalco el área verde más importante es la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca ubicada en la Colonia Granjas México con una superficie de 125 ha Adicionalmente existen 46 ha de espacios abiertos, entre las que destacan: el parque Leandro Valle con 6 ha, la Plaza Benito Juárez con 1.7 ha, el Parque de las Rosas con 1.1 ha y el Parque Central con 1.7 ha (ver anexo)

Según el “Manual Técnico para el establecimiento y manejo integral de las áreas verdes urbanas del DF” (2000), la Delegación cuenta con 1,256,806 m<sup>2</sup> de áreas verdes, las cuales distribuidas entre su población (411,321 habitantes), resulta una proporción de 4.00 m<sup>2</sup> de área verde por habitante. Esta cifra se encuentra muy por debajo de las recomendaciones internacionales.

#### **1.2.12. Riesgos y Vulnerabilidad**

Para la identificación de los agentes perturbadores en la Delegación Iztacalco, se utilizó la metodología y clasificación de la Secretaría de Desarrollo Social. La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el 23 julio de 2002, señala en su Artículo 1° fracción II del Artículo 1o., la necesidad de establecer las bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo.

Por ello, este diagnóstico se expone a continuación en estos términos:

Se considera riesgo urbano a todo peligro, daño o siniestro a que está sometida una zona, junto con el grupo humano e instalaciones que la ocupan. La vulnerabilidad de una zona consiste en la posibilidad que ésta tiene de verse afectada por algún elemento de riesgo.

La SEDESOL agrupa a los agentes de riesgo según su origen, en dos grandes grupos: naturales y tecnológicos. Dentro del primer grupo se encuentran los fenómenos hidrometeorológicos y geológicos. Los del segundo grupo son aquellos derivados de la actividad humana y se dividen a su vez en riesgos químicos, sanitarios y socio-organizativos.

Riesgos hidrometeorológicos: son aquellos que se originan por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: actividad de huracanes; inundaciones; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y ondas cálidas y gélidas.

Debido a la ubicación geográfica de la Delegación Iztacalco, no es considerada como vulnerable ante fenómenos naturales, tales como trombas, huracanes, sequías y tornados. A excepción de algunas zonas, existe una aceptable captación y evacuación de las aguas pluviales. Sin embargo las colonias con mayores inundaciones son:

- Barrio San Francisco Xicaltongo.
- Colonia Santa Anita y Barrio Zapotla.
- Barrio de los Reyes.
- Barrio de San Miguel.
- Colonia Zapata Vela.
- Colonia Cuchilla Ramos Millán.
- Colonia Cuchilla Agrícola Oriental.
- Colonia Agrícola Pantitlán.

Asociado a los asentamientos diferenciales del terreno, el libre desalojo de aguas pluviales así como por el asolvamiento de las alcantarillas derivados de la ruptura y/o obstrucción de la red pública, genera encharcamientos al coincidir con fenómenos hidrometeorológicos, presentándose este comportamiento principalmente al norte de la Delegación en los siguientes puntos:

- Eje 3 Oriente Azúcar en su intersección con Canela.
- Canela entre Brea y Privada de Canela.
- Centeno con Resina.
- Hortaliza entre Anís y Thé.
- Intersección Eje 4 Sur Plutarco Elías Calles y Thé.
- Eje 3 Oriente y Azúcar.
- Circuito Interior Río Churubusco.
- Eje 4 Oriente Río Churubusco.

Riesgos geológicos: Son aquellos que tienen como origen las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas y movimientos diferenciales del subsuelo (fallas, grietas y hundimientos).

De acuerdo a la zonificación geotécnica de la Ciudad de México, esta Demarcación se encuentra en su totalidad ubicada en la denominada Zona del Lago, la cual se encuentra construida por sedimentos lacustres (arcillas y limos). Por las características físicas y mecánicas de estos tipos de materiales, es susceptible a sufrir daños por movimientos diferenciales del subsuelo o sismos.

Derivado del análisis de la literatura existente por el territorio de la Delegación cruzan dos fallas geológicas con orientación SW-NE, mismas que fueron identificadas mediante métodos gravimétricos de la zona, información recabada por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Geografía.

La primera falla geológica entra por el norponiente en la Colonia Viaducto Piedad con dirección al sureste hacia la Colonia San Pedro hasta llegar al Barrio de Santiago Norte, en donde se desvía hacia el sur para llegar al Barrio de Santiago Sur y cambiar de dirección hacia el surponiente atravesando la Colonia Militar Marte y Reforma Iztaccíhuatl Sur, para salir nuevamente de la Delegación.

La segunda, denominada “Falla Contreras”, entra en la Colonia Granjas México atravesando el Palacio de los Deportes con una dirección hacia el surponiente cruzando las colonias Ramos Millán, Tlacotal, Juventino Rosas, Picos Iztacalco 1A, Jardines Tecma, Campamento 2 de octubre, Barrio Santiago Sur, Militar Marte y sale por la Colonia Reforma Iztaccíhuatl Sur. Estas fallas geológicas suelen causar desniveles del suelo como resultado de los hundimientos diferenciales del subsuelo de la Ciudad de México y que deterioran principalmente la infraestructura de redes, tales como el agua potable y drenaje.

A la fecha, el monitoreo de las mencionadas fallas, no ha evidenciado actividad, pero se recomienda realizar constantes inspecciones oculares como técnicas de campo.

De acuerdo a lo anterior, se puede afirmar que las edificaciones de esta Delegación tienen una moderada amenaza de riesgo geológico.

Riesgos sanitarios: tienen como origen la acción patógena de agentes biológicos que actúan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de la salud. En esta clasificación se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Un aspecto importante que se debe mencionar es que debido a los hundimientos del subsuelo se han producido algunos asentamientos y dislocaciones en la tubería. Se identifican las siguientes Avenidas con amenazas de riesgos sanitarios: Eje 1 Norte, Viaducto Río de la Piedad, Ignacio Zaragoza, Eje 3 Sur, Plutarco Elías Calles, Tlalpan, Eje 1 Oriente, La Viga, Congreso de la Unión, Francisco del Paso y Troncoso, Río Churubusco, Eje 5 Oriente y Canal de San Juan Periférico. También se identifican con riesgo sanitario las vías secundarias; Canal de Tezontle, Playa Villa del Mar, Eje 3 Sur y Río Churubusco. Con este tipo de riesgo, también se encuentran la Colonia Santa Anita.

Río Churubusco corre con pendientes mínimas y provoca problemas de remansos y azolve en los colectores que descargan sobre él; debido a lo anterior se presentan encharcamientos en el tramo de Oriente 114 a Añil (Eje 3 Sur).

También, existen riesgos sanitarios en la Colonia Santa Anita entre Calzada de la Viga, Viaducto Piedad y Eje 2 Oriente; en un predio en la esquina de las calle Hidalgo y Corregidora; en una Manzana en el Barrio de San Francisco localizada entre las calle de Nezahualcōyotl, Canal Ohtenco y Aldama; tres manzanas localizadas en el Barrio de San Miguel localizadas entre las calles de Laurel-Chinampas, Francisco del Paso y Troncoso y Julio García.

Riesgos socio-organizativos: Son aquellos generados por actos y errores humanos que se dan en grandes concentraciones de población, así como por la suspensión de funciones en un sistema de subsistencia (vías de comunicación, electricidad, sistema de servicios médicos y otros). Ejemplos de este tipo de riesgo son los movimientos masivos de población y aglomeraciones, accidentes terrestres, aéreos, marítimos y problemas de carácter organizativo (manifestaciones, revueltas).

Debido a su alta concentración de población, se localizan 9 áreas o instalaciones con este problema:

- CONALEP “Zaragoza”.
- Palacio de los Deportes.
- Sala de Armas Juan de la Barrera.
- Autódromo Hermanos Rodríguez.
- Delegación Política de Iztacalco.
- Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales Administrativas del IPN (UPIICSA).
- Escuela Nacional Preparatoria No. 2.
- Campamento 2 de Octubre.
- Estaciones del metro en la Delegación.

Riesgos fisicoquímicos; uno de los riesgos de origen físico-químico es la Terminal Satélite Oriente (TSO) de recibo, Almacenamiento y Distribución de Hidrocarburos de PEMEX-Refinación, localizada en la Colonia Granjas México, al norte de la Delegación y algunas instalaciones industriales como la empresa de pinturas Diamex ubicada en la proximidad de la Terminal Satélite.

Esta TSO cuenta con ocho tanques de almacenamiento verticales para el almacenamiento de combustibles. De los cuales siete tanques almacenan Hidrocarburos con una capacidad instalada de 235,000 barriles de los cuales un 46.8% corresponde a gasolinas, el resto a diesel; en caso de un incendio total que afectara a algunos de los tanques, la emisión de radiaciones caloríficas podría afectar un radio de 55 m desde su centro. En los estudios de riesgo y vulnerabilidad desarrollados por PEMEX-Refinación, se denominan zonas de riesgo moderado y de amortiguamiento.

Es importante destacar que de acuerdo con la información proporcionada por los responsables de la superintendencia de dicha instalación, dos de los siguientes tanques existentes han dejado de funcionar: Tanque vertical N°5 (TV-5) con capacidad nominal de 20,000 barriles, el cual será desmantelado y el tanque vertical N°9 (TV-9) tiene una capacidad nominal de 55,000 barriles que actualmente contienen agua para prevenir un siniestro de incendio.

Asimismo, se asegura que la zona denominada de Riesgo Moderado, en la que se presentaría en caso de un incendio en uno o varios de los tanques, los niveles de calor más peligrosos se contendrían dentro de las instalaciones de PEMEX. Igualmente, la instalación cuenta con los más avanzados sistemas de prevención, mitigación y combate de incendios como son: membranas flotantes en los tanques, sistemas de espuma superficial y subsuperficial, alarmas para evitar sobrellenados, diques de concreto armado para evitar derrames, entre otros más.

Sin embargo se considera que las áreas que presentan mayor vulnerabilidad son la porción norte y oriente, de acuerdo con las siguientes características: en la porción norte de la TSO, la afectación podría incidir en las construcciones colindantes al muro que limita con la terminal. Los efectos al oriente podrían afectar el área de estacionamiento del Palacio de los Deportes.

En la Delegación se registra la existencia de dos poliductos que dan servicio y enlazan a la Terminal Satélite Oriente de PEMEX–Refinación, con su propio sistema de abasto y distribución, registrando diámetros de 8 y 12 pulgadas.

Esta Terminal de recibo y distribución, se alimenta desde la Terminal de Azcapotzalco por dos poliductos de 12” y 8” de diámetro que llegan a la Delegación Iztacalco, por la Avenida Francisco del Paso y Troncoso y continúan hasta la Terminal referida por la calle de Añil, de la misma, sale un poliducto de 8” de diámetro con destino a Cuernavaca, mismo que sigue el siguiente recorrido: hacia el suroriente por la calle de Vainilla hasta la calle de Resina, continúa por esta misma calle y sigue por la calle Sur 159 hasta la calle Recreo; por esta calle tuerce hacia el poniente hasta encontrar la calle Sur 151; de esta calle se dirige hacia el sur hasta la Av. Tezontle; de ella se dirige hacia el oriente hasta continuar con Río Churubusco hacia el sur.

Estos poliductos representan un peligro a la infraestructura o edificaciones en cuanto se realice alguna actividad de excavación sin las medidas pertinentes por lo que es necesaria la constante vigilancia de las zonas cercanas a los ductos.

### **Gasolineras**

En la Delegación Iztacalco se localizan 8 gasolineras con las siguientes ubicaciones:

- Calzada de la Viga y Avenida Coruña, Col. Nueva Santa Anita;
- Playa Icacos y Playa Hornos, Col. Reforma Iztaccíhuatl Norte;
- Avenida Plutarco Elías Calles y Chimalpopoca, Barrio Zapotla;
- Calzada de la Viga y Nezahualcóyotl, Barrio Zapotla;
- Avenida Plutarco Elías Calles y Avenida Río Churubusco, Col. Granjas México;
- Avenida Javier Rojo Gómez y Sur 12, Col. Agrícola Oriental;
- Calzada Ignacio Zaragoza y Oriente 249, Col. Agrícola Oriental;
- Canal de San Juan y Av. Norte, Col. Agrícola Pantitlán;

Estas gasolineras no representan ningún peligro a la infraestructura o edificaciones de la Delegación en tanto se les dé mantenimiento adecuado y se respeten las normas de seguridad previstas para los mismos.

### **Gaseras**

En la Delegación Iztacalco se localiza una gasera que tiene acceso por la Calzada Ignacio Zaragoza, que al igual que las gasolineras no representa ningún peligro a la infraestructura o edificaciones de la Delegación en tanto se le dé mantenimiento adecuado y se respeten las Normas de seguridad previstas para los mismos.

### **Vehículos que transporten sustancias peligrosas**

Otra parte del grupo de riesgos está constituido por las fuentes móviles, tales como los transportes de hidrocarburos de gas y de otras sustancias químicas que circulan por la Delegación, principalmente en las zonas industriales. Las principales vías que implican este riesgo son Río Churubusco, Viaducto Río de la Piedad, la Viga, Francisco del Paso y Troncoso, Ignacio Zaragoza y San Juan.

## Concentraciones Industriales

En la Delegación Iztacalco se localizan 1,961 unidades económicas manufactureras, de las cuales cerca de 90 son industrias químicas o petroquímicas y se distribuyen en varios puntos de esta entidad, principalmente en las colonias Granjas México, Agrícola Oriental, Agrícola Pantitlán, La Cruz Coyuya y Santa Anita.



### 1.3 Pronóstico

El proceso de disminución de población en Iztacalco comenzó en la década de los ochentas. Para 1990 había alcanzado su máximo registrando una tasa negativa considerable, de  $-2.38\%$ . La disminución de habitantes continuó en 1995 y en el año 2000, sin embargo las tasas respectivas mostraron incrementos que indican la atenuación de este proceso. En promedio, durante el período de 1990 al año 2000 la tasa negativa se redujo 1.52 puntos porcentuales. Es muy probable que para el año de la elaboración del presente Programa, el proceso aludido se haya detenido e incluso revertido, aunque observando incrementos de población muy modestos debido a la reducción del número de ocupantes por vivienda, situación que al menos desde 1995 ya era evidente y que se manifestó en el 99% de las colonias en el año 2000, cuando en promedio, la disminución de habitantes por vivienda en la Delegación fue de 0.23 con respecto al primer año.

Las causa más influyente en la reducción de los ocupantes por vivienda es el cambio en el número de integrantes por familia, una tendencia que es privativa no sólo de nuestra ciudad, sino de las grandes ciudades del mundo y que tiene sus orígenes sobre todo en la situación económica cada vez más restrictiva y en la incorporación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, que retardan la maternidad, si es que ésta llega a ocurrir. Los efectos de dicha tendencia son, en primera instancia, la disminución de la población infantil y en segundo lugar, el envejecimiento relativo de la población en general, tal como se puede apreciar en las gráficas que representan las estructuras de edades de los años en cuestión.

Se espera que la situación antes descrita no solo prevalezca, sino que incluso se fortalezca por dos razones que para el presente ya comienzan a ser del dominio público, a saber: la escasez de agua y el aumento de la renta de la tierra, consecuencia a su vez de la escasez de suelo urbano suficientemente dotado con todos los servicios básicos y las facilidades de una ciudad contemporánea y competitiva. En cuanto a la disponibilidad de agua en general, hasta ahora, los habitantes de la Delegación se encuentran en la misma situación que el resto de la población del Distrito Federal, pero es probable que, cuando la situación de escasez comience a ser insostenible, sea una de las primeras en la que se deje de prestar el servicio de suministro de tiempo completo. Por lo que respecta a la renta de la tierra, aun con las carencias de las que pudiera adolecer la demarcación, es evidente que esta aumentará a medida que el Área Metropolitana de la Ciudad de México se expanda y en consecuencia la Delegación se incorpore paulatinamente a la región central.

Ambos contextos antes descritos ofrecen suficientes condiciones para hacer aún más cara la permanencia de habitantes en un lugar con las características que a futuro presentará la Delegación, un hecho que con toda seguridad será un factor de gran peso en la distribución del ingreso doméstico que impondrá serias restricciones al número de miembros por familia. Así mismo, debe notarse que a la fecha la Delegación se encuentra totalmente urbanizada y que sus reservas territoriales son escasas, lo cual implica que, de intentarse la conservación de la función habitacional predominante de la Delegación y en caso de que ocurran una serie de acciones dirigidas a incrementar su población las opciones que se tendrán para proporcionar vivienda a los nuevos habitantes serán cuando menos las siguientes: a) el reciclamiento del parque habitacional existente b) la construcción de nuevas viviendas en sólo en determinados predios y c) el aumento de la intensidad de la construcción. En todos los casos las inversiones requeridas serán considerables, lo cual apunta de nuevo al encarecimiento de la renta de la tierra por otro factor adicional. De las tres opciones contempladas, el aumento de la intensidad de construcción debe ser sopesado con cuidado porque la Delegación se encuentra asentada en un tipo de suelo muy susceptible a los efectos de los movimientos telúricos y es bien sabido que éstos seguirán ocurriendo.

### Escenario Programático de Población

El escenario programático, se desprende de lo señalado en el Programa General donde se pretende una recuperación de la población que actualmente está en decremento. Se estima que, para el 2006 la Delegación tendría 414,060 habitantes, con una tasa de crecimiento de 0.19%; para el 2010 se adicionen 13,175 nuevos habitantes, para llegar a una población total de 427,235 con una tasa de crecimiento de 0.79%. Para el año 2025, se estima que la población llegue a 431,867 habitantes con una tasa de 0.07%.

**Tabla 34. Escenario programático de población 1970-2025**

Año	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Tasa		0.9	-1.59	-1.34	-0.22	0.79	0.07
Habitantes	477,300	524,000	448,300	418,982	411,321	427,235	430,317
Densidad (hab/ha)	240.6	242.4	195.8	179.8	179.6	186.6	187.9

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano, 2001.

De acuerdo con este escenario, se pretende que la Delegación revierta su proceso de despoblamiento, hacia una recuperación de la población, para que, en los próximos 21 años lleguen a la Delegación 20,154 nuevos habitantes.

Demandas estimadas de acuerdo con el Escenario Programático

Considerando el escenario programático de población al año 2020, la demanda de equipamiento, infraestructura y servicios deberá mejorarse, e incrementarse moderadamente.

En educación primaria deberá atenderse a 9,927 alumnos adicionales, lo que representa 199 aulas nuevas en un turno, la planta de educación secundaria permitirá atender la demanda dentro de la Delegación, a nivel preparatoria, se requerirá incorporar 69 aulas para 3,423 alumnos.

En salud, se requerirán 10 unidades médicas y 342 camas adicionales, tomando como norma el nivel de servicio que ofrece el Distrito Federal en conjunto.

De 1996 al 2010 se necesitarán 28,800 acciones de vivienda, de ellas, 8,600 por incrementos; 6,900 por hacinamiento y 13,300 para mejoramiento, para un promedio anual de 1900 acciones, de las cuales la producción pública no irá más allá del 25%. En este período se requerirán 1'608,400 m<sup>2</sup> de construcción; el 64% para obra nueva y el 36% para reciclamiento, estimándose la demanda de suelo para este período en 51.2 hectáreas.

Del año 2010 al 2020, se necesitarán 32,300 acciones de vivienda, 37% por incremento, 21% por hacinamiento y 42% para mejoramiento, lo cual nos da un promedio anual de 3,200 acciones, de las cuales la acción pública se estima sólo en un 25%. Para este período se requerirán 1'694,200 m<sup>2</sup> de construcción, de los cuales, el 74% será para obra nueva y el 26% para vivienda reciclada. La demanda de suelo en éste período para cubrir las acciones de vivienda señaladas se estima en 62.8 hectáreas. Con un total de 61,100 acciones de vivienda entre 1997 y el año 2020.

### Sociales

El modesto aumento demográfico que se vislumbra tendrá al menos otras cuatro características cualitativas. Primera, el aumento de habitantes en edad de trabajar con cada vez menos preparación o entrenamiento básicos para tener acceso a empleos bien remunerados. Segunda, la consolidación del predominio de la población femenina que incrementará su demanda de empleo y en menor proporción su ingreso al mercado laboral. Tercera, la vejez relativa de la población. Y cuarta, la continuación del deterioro urbano y social de las colonias que a la fecha ya lo muestran. Con respecto a la primera situación, es evidente que ya está presente y por el tope salarial que en el año 2000 manifestaba poco más del 60% de la PEA ocupada - el correspondiente a más de 2 y hasta 3 veces el salario mínimo -, se estima que la interrupción en la educación de la mayoría de los habitantes de la Delegación continuará, trayendo como consecuencia su ingreso poco afortunado al mercado laboral, sea por las bajas remuneraciones o bien por la escasez de empleo de tiempo completo tal como lo demuestra la TOPD que en el año 2000 se incrementó a 17.95%.

Por lo que respecta a la predominancia de la población femenina, es claro que de continuar, ésta será la receptora mayoritaria de las condiciones enunciadas en el aspecto educativo – laboral. Su participación en la actividad económica traerá por fuerza un aumento en la demanda de instalaciones para el cuidado de los hijos de madres trabajadoras cuyo concepto tal vez tenga que ser pensado para ofrecer servicios más allá del mero cuidado básico como el que ofrecen actualmente las guarderías. El aumento de la vejez relativa, por su parte, traerá consigo la subutilización de las instalaciones de educación básica sobre todo y probablemente un descenso en la matrícula de los planteles orientados al entrenamiento laboral básico. En contraste, se llegará a una situación en la que habrá pocas o ninguna instalación disponible para el esparcimiento de los adultos mayores o bien de programas completos para aprovechar sus habilidades, conocimientos, experiencia y capacidad de servicio a la comunidad, actividades que se sabe les ayudan a elevar su calidad de vida. En suma, se prevé la necesidad de hacer un nuevo planteamiento del tipo de equipamiento urbano requerido por la población de la Delegación a futuro. En cuanto al incremento del deterioro urbano y social este muestra una clara correspondencia con la situación educativa – laboral de la Delegación. Los bajos salarios y el empleo temporal han incentivado un comportamiento

social agresivo que propiciarán la obsolescencia de las colonias en donde ya está presente y en consecuencia el abaratamiento de la vivienda a costa de espacio, lo cual incrementará el hacinamiento y evidentemente la aparición de un círculo vicioso de refuerzo del deterioro urbano y social que contribuirá aún más a la fragmentación de la demarcación.

### Económicas

El desarrollo de la actividad comercial en la Delegación Iztacalco es un gran reto para las autoridades delegacionales, ya que sus políticas económicas se ven obstaculizadas debido a la carencia de espacios para desarrollar proyectos comerciales del tipo de las grandes plazas y bodegas comerciales, así como de los propios en el sector industrial por la falta de espacios para su crecimiento.

El sector comercial se ha desarrollado en zonas de fomento económico en varias zonas comerciales como la calle de Coruña, donde se desarrolla un proyecto de corredor gastronómico y el Centro Histórico de Iztacalco ubicado en el área denominada de los Barrios, donde se desarrolla un programa de rescate turístico y de imagen urbana.

**Cuadro 26. Requerimientos de Servicios 2000-2025 conforme al Escenario Programático del PGDUDF 2003**

Concepto	Unidad	Normas	2000-2003	2003-2006	2006-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025	2000-2025	
<b>Incremento poblacional</b>			-2,297	1029	12,933	1359	1363	1367	15,754	
<b>Agua potable 1/</b>	Dotación urbana	lt/hab/día	150	-344,550	154,350	1,939,950	203,850	204,450	205,050	2,363,100
	Consumo (Con)	m3		-344	154	1,939	204	204	205	2,363
	Gasto medio (GM)	lps		-3.98	1.78	22.46	2.35	2.36	2.37	27.35
	Gasto máximo diario (GMD)	lps	1.2*GM	-4.77	2.13	26.95	2.82	2.83	2.84	32.8
	Gasto máximo horario	lps	1.5*GMD	-7.15	3.19	40.42	4.23	4.24	4.26	49.2
<b>Drenaje y tratamiento de aguas residuales 2/</b>	Aportación al drenaje	litros	0.8*Con.	-275,640	123,480	1,551,460	163,580	163,560	164,040	1,890,480
		m3		-275.2	123.4	1,551.4	136.5	163.5	164	1,890.4
	Gasto máximo diario (GMD)	lps		-3.18	1.42	17.95	1.89	1.89	1.89	21.86
<b>Energía eléctrica 3/</b>	Total de energía eléctrica	KVA/hab	1.20	-2,756.4	1,234.8	15,519.6	1,630.8	1,635.6	1,640.4	18,904.8
		MVA		-2.75	1.23	15.51	1.63	1.63	1.64	18.90

Fuente: 1/Normas Técnicas del Reglamento de Construcciones para el D.F., 2004.

2/ Normas de la Comisión Nacional del Agua.

3/ Normas de la CFE.

## **➤ 1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación**

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2001, plantea como Imagen Objetivo para la Estructura Urbana del Distrito Federal:

- Revertir el crecimiento expansivo de la ciudad, proponiendo en su lugar un desarrollo intensivo.
- Promover el arraigo de la población, la incorporación de nuevos pobladores y el reciclamiento de la ciudad central, aprovechando la inversión histórica acumulada en infraestructura, optimizando el uso del suelo, redensificando los espacios habitables y ampliando el acceso a la vivienda a familias de escasos ingresos.
- Los Programas de Desarrollo Urbano, señalarán la ubicación de las zonas, áreas y predios, así como las relotificaciones destinadas a la vivienda y la urbanización de carácter social y popular.
- Los Programas de Desarrollo Urbano, en sus distintos niveles de planeación, deberán estimular la aplicación de nuevas tecnologías, materiales y procesos constructivos para el desarrollo de vivienda de interés social y popular de alta calidad.
- Los predios, propiedad del GDF, que se encuentren utilizados como bosques, parques, deportivos, plazas, jardines, barrancas y zonas verdes de uso público y que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo su destino, pero podrán recibir edificaciones que complementen su uso en proporción no mayor al cinco por ciento de su superficie.
- Los órganos de gobierno incluirán, en los programas, objetivos y medios de acción para la salvaguarda del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico y sus entornos que, por su valor, merecen tutela en su conservación y su consolidación.
- El equipamiento, los servicios urbanos y las instalaciones públicas existentes, así como los proyectos futuros, deberán cumplir con las condiciones que establece la normatividad relacionada con el otorgamiento de facilidades para el desplazamiento de las personas con discapacidad.
- El Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM), dentro de su visión integral del área metropolitana, establece doce sectores metropolitanos como unidades para el ordenamiento territorial, en ellos, ubica a Iztacalco dentro del Sector Metropolitano Oriente, en conjunto con la Delegación Iztapalapa y los municipios Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan, La Paz y Chalco Solidaridad.
- Se establece la necesidad de coordinar acciones con el Gobierno del Estado, de México para establecer, conjuntamente, Franjas de Integración Metropolitana (zonas colindantes entre las dos entidades). En el caso de Iztacalco, esta Franja se refiere a Pantitlán-Nezahualcóyotl que, según el Programa General, les corresponderá analizar la ubicación e impactos de equipamientos de cobertura regional necesarios, tales como: aeropuertos, centrales de abasto; terminales de transporte; Centros de Transferencia Modal (CETRAM); centros culturales y universitarios; centros de espectáculos y deportivos; parques metropolitanos, centros hospitalarios de primer nivel; centrales de distribución de energía y de comunicaciones; vasos de almacenamiento de agua, plantas de tratamiento de aguas y de desechos sólidos, entre otros.

Del Programa General se desprenden, además, como principales lineamientos estratégicos para la Delegación Iztacalco, los siguientes:

- Favorecer el uso habitacional para evitar el desdoblamiento y conservar la zona de barrios.
- Constituir el Área de Integración Metropolitana, en la zona que circunda el paradero Pantitlán-Nezahualcóyotl.
- Preservar y revitalizar las actuales áreas industriales del oriente (Iztacalco e Iztapalapa, insertar en el eje industrial Iztacalco-Iztapalapa-Nezahualcóyotl), como distritos industriales o tecnopolos integrados, combinando diversos tamaños de empresas, enlazadas en cadenas productivas y de proveeduría, con unidades de comercialización, servicios especializados para la producción y para los trabajadores, y apoyo científico y tecnológico, además de infraestructura moderna y tecnología informática de punta.
- En ese sentido, es de suma importancia la generación de encadenamientos productivos en la zona industrial de Iztacalco, pues la plantación de nodos de desarrollo y tecnopolos pasan, necesariamente, por una estrategia de potenciamiento del empleo local, para fortalecer, en términos de redes, el desarrollo regional, e impedir la polarización completa de la actividad industrial, con la consecuente elevación del riesgo social y ambiental.

- Impulsar el apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas manufactureras y de servicios, así como el impulso de su especialización económica en sectores clave, como los de alta tecnología y en sectores emergentes de gran potencial, como el de los mercados ambientales.

### **Definición de Áreas de Actuación**

#### **Áreas de Conservación Patrimonial**

En el Programa General, aparece solamente en esta categoría el Pueblo Antiguo de Iztacalco, así como varios templos que ocupan una superficie aproximada de 56 hectáreas.

#### **Áreas de Integración Metropolitana**

Se refieren a zonas colindantes con los municipios conurbados del Estado de México y tienen el propósito de rediseñar la planeación, a través de criterios comunes que permitan mejorar las condiciones de integración, en un marco de desarrollo urbano sustentable.

Dentro de la Delegación existe una zona que comprende a las colonias Agrícola Pantitlán y Agrícola Oriental. Este polígono inicia, al poniente, con la Av. Río Churubusco, hasta la intersección con Periférico Oriente; hacia el sur, hasta la intersección con la calle Sur 20 y hasta la Avenida Javier Rojo Gómez. Hacia el norte, hasta la intersección con la Calzada Ignacio Zaragoza y hacia el poniente, para llegar al punto de inicio con la Av. Río Churubusco.

Para Iztacalco se señala el área E10 Pantitlán-Nezahualcóyotl (669 ha con Iztapalapa): la cual comprende la terminal Pantitlán del Metro en la Colonia Agrícola Pantitlán.

#### **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Granjas México**

Este Programa fue aprobado en julio de 2000 con el fin de revertir el proceso de despoblamiento y establecer acciones específicas que garanticen un desarrollo urbano acorde con el potencial de la zona. Entre sus objetivos se establece:

- Desarrollar áreas concentradoras de comercios y servicios de nivel vecinal.
- Revertir la tendencia de despoblamiento a través de la redensificación.
- Impulsar el desarrollo de actividades comerciales y de servicios a lo largo de corredores urbanos, así como industria en la porción central de la Colonia.

La estrategia y acciones planteadas en este documento resultan congruentes con la estrategia que se propone para el conjunto de la Delegación, la cual pretende mejorar las condiciones de habitabilidad permitiendo la permanencia y desarrollo de las actividades económicas, en este caso de la industria.

#### **Programa Integral de Transporte y Vialidad**

El programa operativo de vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad para el período 1995-2000, propone en sus proyectos relativos a la vialidad de Iztacalco, los siguientes:

En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, se promoverá la construcción de ciclistas como un medio alternativo de transporte y de infraestructura. Se consideran, en principio, el proyecto específico para la Delegación Iztacalco, es el corredor ecológico Juan N. Álvarez (desde la Colonia Militar Marte, hasta la Colonia Zapata Vela, con una longitud aproximada de 3, 6 kilómetros.

Es importante señalar, que los proyectos, únicamente están planteados, las obras no tienen una programación precisa; sin embargo, para la elaboración de la estrategia de desarrollo urbano de la Delegación, deben considerarse las posibles restricciones o impactos que se generen en el entorno.

#### **Programa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM)**

El Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005, plantea las siguientes alternativas de solución para la problemática del suministro de los servicios hidráulicos:

Agua potable

Para contribuir a resolver la problemática, se han definido y se están implantando las siguientes políticas:

- Aprovechar al máximo y distribuir de manera equitativa los caudales que ingresan a la Delegación con base en la prioridad del uso al que se destinen.
- Reducir paulatinamente la explotación del acuífero.
- Reforzar los mecanismos que obliguen a los habitantes a usar de manera eficiente el agua y reducir sus consumos, sin dejar de satisfacer sus necesidades ni afectar el desarrollo de las actividades productivas.
- Continuar suministrando el agua que la población requiere con la calidad adecuada para su consumo mediante el monitoreo permanente desde las fuentes de abastecimiento hasta las tomas domiciliarias.
- Ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada en aquellos en que esto sea factible, tales como el riego de áreas verdes, en usos comerciales y algunos procesos industriales.
- Para lograr que las políticas antes planteadas se cumplan, se han definido las siguientes líneas de acción:
- Intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución.
- Continuar el programa permanente de control de calidad del agua potable.
- La continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento de agua potable.

**Tabla 35. Alternativas de solución para la problemática del suministro de agua potable, 2005.**

Colonia	Calles	Tipo de problemática	Alternativa de Solución	Prioridad		
				1	2	3
Agrícola Oriental	En General	Baja presión en la Zona	S4. Construcción del tanque de almacenamiento y planta de bombeo, en el Eje 5 Oriente y Sur 8, Col. Agrícola Oriental	X		
Granjas México	En General	Baja presión en la zona	S3. Construcción del tanque de almacenamiento y planta de bombeo, en Calzada de la Viga y Av. Juan N. Álvarez, Col. Benito Juárez.	X		
Pantitlán	En General	Baja presión en la zona	Idem S4			
Agrícola Oriental	En General	Servicio intermitente	Idem S4			
Granjas México	En General	Servicio intermitente	Idem S3			
Militar Marte	En General	Servicio intermitente	Idem S3			
Pantitlán	En General	Servicio intermitente	Idem S4			
El Rodeo	En General	Servicio intermitente	Idem S4			
Viaducto Piedad	En General	Servicio intermitente	Idem S3			
Agrícola Oriental	Varias	Mayor incidencia de fugas	S5. Implementar programa de mantenimiento para reparación de tuberías.	X		
Benito Juárez	Avenida Juan N. Álvarez	Mayor incidencia de fugas	Idem S5			
Cruz Barrio	Avicultores	Mayor incidencia de fugas	Idem S5			
Campamento 2 de Octubre	Guillermo Prieto	Mayor incidencia de fugas	Idem S5			
Granjas México	Gama y Chicle	Mayor incidencia de fugas	Idem S5			
Agrícola Oriental	En general	Mala calidad del agua. Color amarillento	S1. Rehabilitación y construcción de cajas para operación de válvulas de desfogue.	X		
Pantitlán	En general	Mala calidad del agua	Idem S1			
El Rodeo	En general	Mala calidad del agua	Idem S1			

**Fuente:** SACM, GDF Sistema de Aguas de la Ciudad de México AÑO.

**Nota:** Prioridad 1: Corto plazo (1-2 años)

Prioridad 2: Mediano plazo (2-4 años)

Prioridad 3: Largo plazo (4-6 años)

### Alcantarillado

Por lo que respecta al suministro del servicio de drenaje, la política más sobresaliente es continuar desalojando en forma adecuada, las aguas residuales y pluviales que se generan, tanto en la Delegación, como en sus zonas tributarias.

Por lo que respecta a las líneas de acción que se refieren, exclusivamente, al suministro del servicio de drenaje, es necesario:

- Concluir la construcción del drenaje profundo, a fin de desalojar de manera más oportuna los caudales de agua residual y pluvial que se generan en la Delegación y sus zonas tributarias.
- Continuar en forma permanente los programas de desazolve.

**Tabla 36. Alternativas de solución para la problemática de drenaje, 1996.**

Colonia	Calles	Tipo de problemática	Alternativa de solución	Prioridad		
				1	2	3
Granjas México	Canela y Brea	Zonas con inundaciones.	S1. Sustitución de la atarjea en un tramo aprox. de 100 m con un diámetro mayor de por lo menos 38 cm.	X		
Granjas México	Avena esquina con Chicle	Zonas con encharcamientos	S3. Sustitución de la atarjea en un tramo aprox. de 100 m con un diámetro de 0.30 m.	X		
Viaducto Piedad	Sur 79 entre Viaducto y Coruña	Zonas con encharcamientos	S4. Sustitución de la atarjea en un tramo aprox. de 150 m con un diámetro de 0.30 m.	X		

**Fuente:** SACM, GDF Sistema de Aguas de la Ciudad de México año.

**Nota:** Prioridad 1: Corto plazo (1-2 años)  
Prioridad 2: Mediano plazo (2-4 años)  
Prioridad 3: Largo plazo (4-6 años)

### Agua Residual Tratada

Para resolver la problemática planteada, se definen las siguientes políticas:

- Implantar los mecanismos e incentivos necesarios para que las industrias traten el agua residual y la reciclen.
- Lograr un mayor aprovechamiento del agua de lluvia, para riego de áreas verdes y limpieza.

En lo concerniente al sistema de tratamiento y rehusó del agua residual, dado el acelerado crecimiento urbano, se plantea incrementar el caudal suministrado y extender la cobertura del servicio, para lo cual es necesario:

- Promover la sustitución de agua potable por agua residual tratada, principalmente en el riego de áreas verdes, usos comerciales y algunos procesos industriales, así como la implantación de la legislación e incentivos fiscales que obliguen al empleo de esta agua en aquellos procesos en donde no se requiera de calidad potable.
- Implantar un sistema eficiente y permanente de monitoreo, que permita evaluar a las industrias con base en el tipo y características del agua vertida a las redes, para orientarlas hacia el reuso y eliminar las descargar adversas.
- Diseñar e implantar zonas para reuso, facilitar la administración y la correcta utilización de los recursos asignados para la diversificación de los usos del agua residual tratada.
- Ampliación de infraestructura a mediano plazo.
- De acuerdo con la identificación de zonas que requieren del suministro de agua residual tratada, se propone la ampliación de la infraestructura con base en la siguiente información:

**Tabla 37. Ampliación de infraestructura a mediano plazo, 2005**

Delegación	Longitud de tubería (m)	Inversión (Millones \$)	Observaciones
Iztacalco	10,000	5.0	Diámetros de 4, 6, 12 pulgadas

**Fuente:** SACM, GDF Sistema de Aguas de la Ciudad de México AÑO.

### **Programa de Protección Ambiental del DF 2002–2006**

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección Contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire: Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002–2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Iztacalco los siguientes: b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales y c) Red de Museos.

#### **Plan Verde**

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de; Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

#### **Habitabilidad y Espacio Público**

##### **Objetivo**

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

##### **Estrategia**

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores Urbanos con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

#### **Agua**

##### **Objetivo**

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

##### **Estrategia**

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

### **Movilidad**

#### Objetivo

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

#### Estrategía

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

### **Aire**

#### Objetivo

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

#### Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

### **Residuos**

#### Objetivo

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

#### Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

### **Cambio Climático y energía**

#### Objetivo

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

#### Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reeditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

### **Fomento Económico**

En materia de fomento económico, la Secretaría de Economía estableció un programa de créditos al autoempleo, de apoyo a la micro y pequeña empresa, donde, a la Delegación Iztacalco se le otorgó 4.2 millones de pesos, la cual beneficiará a cerca de 7,000 habitantes.

Sin embargo, no están claros los programas dirigidos a consolidar las zonas industriales de la Delegación, ya que se pretende la creación del Parque Industrial Cabeza de Juárez, el cual está fuera del territorio que nos ocupa en este documento.

La política más clara en este sentido, es la que se enuncia en el Programa de Gobierno del Delegado, la cual señala lo siguiente:

- Establecer canales de comunicación óptimos con el sector productivo e impulsar la creación de un directorio único de empresarios, y un catálogo de productos, bienes y servicios generados en la Delegación
- Desarrollar programas de apoyo mutuo, que deriven en el fortalecimiento del sector industrial y comercial de la Delegación.
- Organizar una feria industrial, comercial y cultural cada año, que sirva para promover los productos que en Iztacalco se producen y venden.
- Realizar ferias por ramas productivas y elaborar un boletín de difusión permanente de las industrias, comercios y sobre el empleo, coadyuvando con ello en la generación de empleos, principalmente para mujeres y jóvenes iztactalquenses.

### **Equilibrio Ecológico**

La Delegación Iztacalco es la tercera en el DF con menor área verde, por lo que es prioridad la atención a este tipo de rezagos.

La reciente reforma legal a la Ley Ambiental del Distrito Federal, presenta una importante evolución en materia de regulación y fomento de áreas verdes; de hecho, las disposiciones legales al respecto, conforman el sustento para el diseño y conformación de una política pública de áreas verdes urbanas.

Estas disposiciones contemplan: 1) El inventario General de las Áreas Verdes del Distrito Federal y los respectivos inventarios Delegacionales, correspondientes al territorio bajo su jurisdicción, así como 2) los programas Delegacionales de manejo de áreas verdes.

De acuerdo con el Artículo 88 Bis 2, de la citada ley, la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) establecerá el Inventario General de las Áreas Verdes del Distrito Federal, con la finalidad de conocer, proteger y preservar dichas áreas, así como para proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a las Delegaciones, según su competencia, el incremento de dichas áreas en zonas donde se requieren, rubro en el cual se está avanzando en Iztacalco, a través de la adopción de áreas verdes por parte de particulares.

La política de ampliación y manejo sustentable en áreas verdes urbanas también tiene entre sus objetivos el mejoramiento del paisaje urbano, a través de la creación y rehabilitación de parques, jardines, plazas y glorietas, así como la creación y rehabilitación de corredores verdes de las principales avenidas de la ciudad, aplicando nuevas tecnologías de plantación y poda, así como la utilización de especies adecuadas a la altura, climas y vegetación de la ciudad, todo ello basado en información diagnóstica de las zonas ambientales.

Entre las principales estrategias de trabajo de la SMA para las áreas verdes de la Ciudad de México, tenemos las siguientes:

La Secretaría del Medio Ambiente enfatiza el carácter sistémico de las relaciones, entre la ciudad y los sistemas ecológicos, otorgando alta prioridad a la protección y fomento de los servicios ambientales que le prestan a la urbe el suelo de conservación y las áreas verdes urbanas.

Por ello, impulsa todas las tareas relacionadas con conocer, valorar, vigilar y promover el enorme potencial de servicios ambientales en las áreas verdes del DF.

La SMA, se propone impulsar un marco legal y de infraestructura institucional, que permita el rescate y promueva el valor de los servicios ambientales, recreativos y de mejora en el paisaje urbano y continuar incrementando la superficie de áreas verdes urbanas. Destacan, la reciente publicación de la norma de podas, primera en su tipo en el país y la próxima aparición del Reglamento de Áreas Verdes de la Ley Ambiental.

Además, se compromete a preservar la equidad en su acceso, manteniendo la gratuidad para la ciudadanía y mejorando su distribución territorial en la ciudad.

Asimismo, se establece como una prioridad, en la presente administración el tratar de superar el déficit de área verde/habitante en el DF y acercarse a los estándares internacionales, que marcan 9 m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante, como un parámetro de sustentabilidad y bienestar, gracias a las áreas verdes en espacios urbanos.

En los proyectos de creación y mantenimiento de áreas verdes, ocupa un lugar muy destacado la atención hacia la infraestructura suficiente, que permita a la población acceder sin ningún costo a espacios de descanso y recreación. Por ello, reciben particular atención los programas recreativos, culturales y deportivos que ofrecen las áreas verdes urbanas, a través de la coordinación interinstitucional con las dependencias pertinentes.

La estrategia más importante en materia ecológica es la propuesta de consolidar la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca como Área de Valor Ambiental, lo que constituiría el rescate del principal pulmón de la zona oriente de la Ciudad de México, generando para ello el Plan de Manejo correspondiente que garantice su adecuada rehabilitación.

### **Programa de Protección Civil**

El Programa General de Protección Civil es el conjunto de políticas, normas, estrategias y lineamientos, que tienen como objetivo proteger a las personas, sus bienes y entorno, así como asegurar el funcionamiento estratégico del mencionado programa, mediante las acciones específicas, coordinadas y delimitadas que realicen los Sectores Público, Privado y Social.

Por sus características, complejidad y extensión, este Programa requiere de la participación y de la intervención de todos los sectores público, social y privado estrechamente articulados en sus políticas y programas.

Del Programa General se derivan tres Subprogramas Sustantivos de Prevención, Auxilio y Restablecimiento.

#### **Subprograma de Prevención**

Como parte sustantiva y función básica de la Protección Civil, la prevención de desastres ha ido cobrando cada vez mayor importancia. Ésta se entiende como el conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las catástrofes o desastres de origen natural o humano sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva, así como el ambiente.

Los planes de prevención definen, de acuerdo a las Normas establecidas, los objetivos correspondientes, los alcances y las responsabilidades de los participantes:

- Plan de prevención contra calamidades destructivas de origen geológico.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen hidro-meteorológico.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen físico-químico.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen sanitario.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen socio-organizativo.

#### **Subprograma de Auxilio**

El Subprograma de Auxilio, se divide en once grupos de actividades que representan una reunión de operaciones y tareas de trabajo a realizar en una situación de desastre:

- Alerta
- Evaluación de daños
- Planes de Emergencia
- Salud
- Aprovisionamiento
- Comunicación Social de emergencia
- Seguridad
- Búsqueda, salvamento y asistencia
- Servicios estratégicos, equipamiento y bienes
- Reconstrucción inicial

#### **Subprograma de Restablecimiento**

A través del Subprograma de Restablecimiento, se proporciona la organización, coordinación, lineamientos y objetivos en forma general, que deberán ser adoptados en cada caso particular.

El objetivo de éste subprograma, es estructurar sistemas eficientes de vigilancia, control y evaluación de riesgos, estableciendo los siguientes objetivos específicos:

- Instrumentar el control, a efecto de vigilar que los Subprogramas se apliquen y utilicen con eficiencia y eficacia.
- Fijar Normas y medir resultados.
- Corregir acciones mejorando los resultados.

## **➤ 1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997**

Bajo la óptica de un proceso democrático de planeación participativa y de sustentabilidad para el territorio del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, impulsó junto con las demás Delegaciones la actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, tomando como marco de referencia los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003 y las Leyes y Reglamentos que en la materia se disponen.

Para la ciudad resulta vital esta actualización, ya que los programas delegacionales presentan un periodo de aplicación de 8 años, los cuales debieron ser actualizados en el año 2000, situación que ha generado problemas en su operatividad si se comparan los lineamientos normativos vigentes contra la dinámica urbana de la Ciudad de México en el período de tiempo transcurrido.

Tomando en cuenta la evolución de las actividades económicas ocurridas en los últimos años y su incidencia en el uso del suelo, se considera necesario aplicar una serie de modificaciones a la zonificación establecida por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997.

En primer lugar se ha observado la proliferación de usos comerciales y de servicios de carácter vecinal al interior de la mayoría de las colonias que integran la demarcación. Esta situación resuelve por una parte la necesidad de diversificar los ingresos familiares y por otra parte genera conflictos cuando este tipo de actividades resultan incompatibles con la vivienda y la geometría de la vialidad (sección de calle, estacionamientos, congestionamiento, etc.). Esta tendencia se repite también a lo largo de las vías más transitadas en donde se concentran las actividades comerciales y de servicios cuyo radio de influencia rebasa el ámbito vecinal. Nos referimos a los corredores comerciales.

Para conciliar estas dos tendencias se plantea una zonificación Habitacional (H) que permite la existencia de locales comerciales y de servicios dentro de la vivienda, en planta baja hasta 60m<sup>2</sup>. Con relación a la zonificación Habitacional con Comercio en planta baja que se ha utilizado en otras versiones de los Programas Parciales la diferencia principal consiste en la restricción de superficie a la mezcla de usos así como a la eliminación de ciertos usos como mercado, bancos, escuelas y otros grandes equipamientos.

Para atender la tendencia de concentración comercial en corredores se plantea el uso Habitacional Mixto (HM) en los lotes con frente a las vías que presentan estas características identificadas en los levantamientos. De esta manera se espera evitar presiones innecesarias el interior de las colonias así como fortalecer el desarrollo ordenado de estas actividades.

El criterio anterior se aplica en el caso de las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán en donde con base en el análisis realizado se ha detectado un conflicto entre el carácter habitacional popular de estas colonias y su modificación alentada por la dinámica que se ha generado en torno al CETRAM Pantitlán. Dando lugar a la proliferación de comercios y servicios que resultan en muchos casos incompatibles con la vivienda y sobretodo con la infraestructura vial de la zona, de por sí afectada por los derroteros del transporte público metropolitano y la actividad de la industria existente.

Tomando en cuenta:

- La consolidación de un centro de servicios metropolitano en torno al CETRAM.
- La necesidad de conservar y promover el uso habitacional para mantener en equilibrio las actividades de la zona.
- La presencia de comercio y servicios de carácter vecinal.
- La compatibilidad con la zonificación de la Delegación Venustiano Carranza y el municipio de Nezahualcóyotl.

Se plantea un polígono de uso habitacional mixto restringido (HM) que cubre el área de influencia directa del CETRAM. La intención es regular la actividad comercial y de servicios de carácter metropolitano, evitando su propagación desordenada hacia el interior de las colonias citadas. De manera complementaria, se plantea un polígono con uso habitacional con el fin de conservar la vivienda, asegurando además la presencia de usos compatibles conforme a la zonificación Habitacional (H). Esta propuesta específica para las colonias señaladas se completa con normas complementarias por vialidad en Avenida Norte, Calzada Ignacio Zaragoza, Anillo Periférico y Río Churubusco.

La modificación de la zonificación Área Verde (AV) que se aplicaba en toda la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca por la zonificación de Espacio Abierto (EA), responde a la necesidad de regularizar las construcciones existentes dentro de este equipamiento deportivo.

Los cambios más significativos de esta actualización con relación al plan anterior propuesta son la disminución de usos mixtos y de oficinas hacia el interior de las colonias con la finalidad de consolidar los usos habitacionales hacia el interior de las colonias.

Por otro lado, desaparecen los usos HO y HC ya que en la estrategia general no se considera la consolidación de estas zonas. De hecho es inconcebible la aparición de oficinas o comercios sin otros usos complementarios, por lo que quedan incluidos dentro de la zonificación HM; esto permite una simplificación de los usos principalmente hacia el interior de las colonias.

Como se ha señalado dentro de la Delegación se encuentra vigente el Programa Parcial de la Colonia de Granjas México aprobado en julio de 2000. Este programa responde a la necesidad de mantener los usos industriales que caracterizan a esta Colonia desde su origen. Tomando en cuenta la importancia económica de la industria a nivel delegacional como generadora de empleos, así como la posibilidad de reciclar las instalaciones existentes para alojar nuevas empresas, se plantea incorporar la zonificación y normatividad de dicho programa dentro del Programa de Desarrollo Urbano Delegacional.



## II IMAGEN OBJETIVO

Este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Iztacalco, considera el objetivo del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, que es el de “mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural del DF en un marco deseable de integración metropolitana y regional equilibrado, mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales, a través de las acciones previstas”.

A partir de este objetivo general, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, retoma el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes así como de las personas que trabajan y transitan en la demarcación. Con un mayor grado de detalle se desprenden los siguientes lineamientos para el desarrollo de la Delegación Iztacalco en el corto, mediano y largo plazo:

Promover el arraigo de la población, por medio del mejoramiento de las condiciones de vida, principalmente en términos de seguridad, movilidad, accesibilidad y regulación de usos y actividades compatibles y complementarias a la vivienda.

Considerando la necesidad de cubrir la demanda de vivienda, pero también el hecho de que Iztacalco es una de las delegaciones con mayor densidad de población del Distrito Federal se propone concentrar el desarrollo inmobiliario habitacional a lo largo de corredores que reúnen las condiciones funcionales y de infraestructura adecuadas.

Promover las acciones específicas que disminuyan la contaminación ambiental generada por el exceso de tráfico y las descargas de aguas negras.

Por la importancia de la industria, como generadora de empleos dentro de la Delegación, se impulsará la instalación de industria compatible con la vivienda, aunado al reciclamiento de la zona industrial en la colonia Granjas México y en las áreas de vocación industrial de la colonia Agrícola Oriental.

Por su localización central, es necesario mejorar la movilidad (interna y externa) en la Delegación considerando los principales centros atractores de viajes, a través de proyectos viales y del reordenamiento del transporte público e incentivar la movilidad no motorizada (Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías por la Secretaría de Medio Ambiente).

Fortalecer los corredores a lo largo de las vías principales con la finalidad de orientar la demanda de uso comercial, así como de vivienda plurifamiliar con el fin de evitar su proliferación al interior de las colonias. Asimismo, definir o ratificar la definición de algunos corredores menores de comercio vecinal al interior de algunas colonias que son estructurados de actividades y generadores de vida de barrio en las mismas.

En términos de uso de suelo y dada la reducida posibilidad de expansión física, se propone la consolidación de su función concentradora de habitación media y popular; así como la consolidación de industrias mezcladas con habitación y con servicios; lo anterior, a través de la revisión de la Tabla de Usos del Suelo que permitirá una más amplia gama de actividades de bajo impacto en la zonificación habitacional.

En términos de Equipamiento recreativo y deportivo se consolidarán los importantes equipamientos de nivel regional con que cuenta en este rubro la Delegación. Principalmente se desea mejorar y consolidar los usos, instalaciones y condiciones ambientales de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca.



### III ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

#### Objetivos generales

El objetivo fundamental de la propuesta de Estrategia de Desarrollo Urbano es el mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población residente en la Delegación Iztacalco, para lo cual se formulan los siguientes objetivos particulares:

#### Objetivos particulares

##### Uso del suelo

- Regular la mezcla de usos con base en el potencial de las diferentes colonias que integran la Delegación.
- Evitar la sustitución de usos industriales generadores de empleo por vivienda.
- Reducir el impacto de las actividades industriales sobre las zonas habitacionales.
- Orientar el desarrollo inmobiliario de vivienda de alta densidad hacia los corredores urbanos.
- Consolidar una zona de actividades en torno a la sede delegacional (Col. Gabriel Ramos Millán).
- Definir con precisión las cuatro áreas de actuación provenientes del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

##### Vialidad y transporte

- Mejorar la conectividad entre los diferentes sectores de la Delegación.
- Coadyuvar a ordenar el transporte público en el área de influencia del CETRAM Pantitlán a través de los usos del suelo.
- Promover la mejora de las condiciones de operatividad del CETRAM Pantitlán a través de los usos del suelo circundantes, en beneficio de los usuarios y de los habitantes de las colonias aledañas.

##### Infraestructura

- Asegurar la correcta dotación de agua potable y drenaje de conformidad con las políticas de densificación.
- Hacer congruentes las acciones de vivienda nueva programadas con la posibilidad presente y futura de dotación de agua potable y alcantarillado de conformidad con los programas de obras de los organismos responsables.

##### Equipamiento y servicios

- Buscar resolver el déficit de equipamiento cultural y de espacios en la escala vecinal.
- Proporcionar a la población de la Delegación una oferta cultural y recreativa acorde a sus necesidades.

##### Vivienda

- Mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda popular, a través de los programas de mejoramiento de vivienda.
- Ampliar la oferta de vivienda en la Delegación considerando el potencial y las necesidades de sus habitantes.
- Aprovechar el potencial de las principales arterias para ampliar la oferta de vivienda.
- Mejorar las condiciones de la vivienda del área de conservación patrimonial, a través de los programas de sustitución de vivienda precaria y en condiciones de riesgo.

##### Conservación patrimonial

- Definir con precisión las áreas de actuación correspondientes a las zonas patrimoniales de Iztacalco brindando mayor claridad sobre las políticas que actúan en las mismas.
- Mejorar las condiciones de uso de los espacios públicos patrimoniales, en beneficio de la comunidad.
- Ampliar las posibilidades de actividades que pueden desarrollarse dentro de la zonificación asignada en las áreas de conservación patrimonial para permitir a sus pobladores su reactivación a través de actividades productivas, comerciales, artesanales y microindustriales.

##### Imagen urbana

- Recuperar la imagen tradicional de los barrios históricos.
- Mejorar la legibilidad y la imagen de las principales arterias de la Delegación.
- Mejorar la legibilidad de los espacios públicos de la Delegación.
- Reducir la contaminación visual generada por anuncios publicitarios.

##### Medio Ambiente

- Fomentar la industria de alta tecnología, no contaminante y de bajo consumo de agua.
- Reducir el impacto de las diferentes formas de contaminación (emisiones al aire, desechos sólidos y ruido).
- Ofrecer a los habitantes un entorno urbano de mayor calidad.

- Recuperar y regenerar espacios de valor ambiental con actividades recreativas y deportivas que promuevan su mejoramiento y mantenimiento continuo.

#### Riesgos y vulnerabilidad

- Asegurar el seguimiento del programa de prevención de riesgos.
- Reducir el impacto negativo a través del ordenamiento de los usos del suelo que provocan los eventos masivos que se realizan en la Ciudad Deportiva Magdalena Mixiuhca (Autódromo Hermanos Rodríguez, Palacio de los Deportes y Foro Sol)
- Reducir los riesgos generados por los diferentes agentes perturbadores.

#### Actividades económicas

- Asegurar la planta industrial de la Delegación, tomando en cuenta su impacto en las zonas habitacionales (generación de empleos, contaminación y riesgos).
- Mantener y ampliar la oferta de empleos en beneficio de los habitantes de Iztacalco.
- Aprovechar la infraestructura industrial existente para nuevas actividades productivas no contaminantes y de alta tecnología.



## IV ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Iztacalco, se basa en la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

Este programa, plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Los Elementos de la Estructura Urbana son:

- Centro Urbano
- Subcentro Urbano
- Corredores Urbanos
- Centros de Barrio y Zonas de Equipamiento Social

#### Subcentros Urbanos

Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

- Creación de un Parque Lineal (cinturón verde) en los camellones de las vialidades: Av. Plutarco Elías Calles, Av. Río Churubusco y el eje conformado por las calles Juan N. Álvarez-Playa Erizo, el cual contaría con equipamiento y mobiliario urbano para actividades deportivas, de recreación y descanso, con caminos para peatones y bicicletas (ciclovía).
- Constitución de un Área de Valor Ambiental con categoría de Bosque Urbano en la zona de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca. La declaratoria involucra la puesta en marcha de un Programa de Manejo para su recuperación y un zonificación específica. En este proyecto deberán también incluirse aspectos como la creación de áreas específicas para la recreación de infantes y de personas adultas mayores, así como la de integrar elementos de proyectos o ya constituidos como un museo o un centro de educación ambiental.
- Mejoramiento, recuperación y/o mantenimiento de espacios verdes en la zona oriente de Iztacalco. Este proyecto incluiría la negociación de un predio propiedad del Sistema de Aguas del Valle de México para construir un centro recreativo-deportivo de aproximadamente 10,000 m<sup>2</sup> (ubicado en las Avenidas Sur 24 y Oriente 255), el mejoramiento de las instalaciones del Deportivo Leandro Valle así como de varios camellones ubicados en las avenidas Sur 8, Sur 16, Sur 20 y Oriente 257-A ubicados en la colonia Agrícola Oriental.

- Proyecto de Rehabilitación del CETRAM Pantitlán. Debido a que este CETRAM colinda con la Colonia Pantitlán, ha generado una serie de problemas que deberán de resolverse, para lograr esto es necesario un proyecto integral de reordenamiento, por lo cual se requiere de la elaboración de un Estudio de Funcionamiento y Ordenamiento de la Red Vial y de Transporte de la Colonia Pantitlán en esta zona, que incluya, tanto las instalaciones del CETRAM Pantitlán así como su zona de influencia en la citada Colonia, se podrán eficientar tanto los sistemas que regulan la estructura vial y del sistema de transporte público de pasajeros y descarga, este último principal generador de la problemática vial, así como también incidir en la reordenación de la red vial de las salidas y accesos de transporte al Paradero Pantitlán.

### **Corredores Urbanos**

- Calzada de Tlalpan.
- Avenida Río Churubusco.
- Viaducto Río de la Piedad.
- Calzada Ignacio Zaragoza.
- Francisco del Paso y Troncoso.
- Anillo Periférico Oriente.
- Eje Vial 4 Sur; Avenida Plutarco Elías Calles- Avenida Te San Rafael Atlixco.

Al interior de colonias y barrios existen corredores de menor jerarquía pero con gran potencialidad, cuyo desarrollo se normará de manera adecuada para evitar que impacten de manera negativa en estas zonas.

### **Centros de Barrio y Zonas de Equipamiento Social**

La revisión en campo de los Centros de Barrio propuestos por el PDDU Iztacalco 1997, dio como balance que la mayor parte de éstos no se consolidaron en las colonias donde se plantearon. En cambio, lo que se generó fueron corredores comerciales de escala vecinal. Por este motivo y dada la posibilidad de abrir nuevos giros de bajo impacto en la zonificación Habitacional (H) que cubre a la mayor parte de la Delegación en el presente proyecto, la Estrategia para la Estructura Urbana sólo conserva un Centro de Barrio ya consolidado existente en las inmediaciones de las colonias Militar Marte y Reforma Iztaccíhuatl Sur, delimitado por las calles Playa Hornitos, Playa Manzanillo, Playa Encantada y Playa Regatas; cuya función consiste en ofertar los servicios vecinales en estas colonias que cuentan con una zonificación Habitacional (H) con Norma de Ordenación Particular que prescribe este tipo de comercio.

La estrategia de Desarrollo Urbano planteada por el presente de Programa Delegacional se basa principalmente en dos líneas de acción acordes con la imagen objetivo: 1. la consolidación, potencialización e impulso de los usos del suelo y actividades compatibles con la vocación de cada zona de la Delegación, y; 2. la recuperación y mejoramiento de espacios abiertos de carácter ambiental y patrimonial.

Dentro de la primera línea destaca el caso de la potencialización de los usos habitacionales para generar mayores posibilidades de actividades económicas en los barrios y colonias de la Delegación. De esta manera la propuesta del presente proyecto de PDDU amplía el uso Habitacional puro (H) ampliando la gama de giros permitidos en la Tabla de Usos del Suelo, principalmente en los relacionados con el comercio de tipo vecinal o de barrio que pueden ser establecidos en planta baja en una superficie máxima de 50 m<sup>2</sup>. Para el caso de los usos de suelo Habitacional con Oficinas (HO) y Habitacional Mixto (HM) existentes en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997 de Iztacalco, durante la revisión se observó que su aplicación impacto de manera considerable en la Estructura Urbana de la Demarcación (usos de suelo, vialidad, infraestructura, etc.). Debido a lo anterior, la zonificación Habitacional con Oficinas (HO) fue integrada al Habitacional Mixto (HM) para simplificar su aplicación, la misma se aplicó en puntos específicos donde se concentra el uso comercial (tiendas de autoservicio, departamentales, especializadas, centros comerciales, etc.), servicios y oficinas (clínicas médicas, salas de cine, gimnasios o centros deportivos privados, etc.) los cuales han tenido gran impulso en la Delegación.

Asimismo, al ser el uso industrial un importante generador de fuentes de empleos en Iztacalco, especialmente en las Colonias Granjas México y Agrícola Oriental, se propone su impulso pero considerando aspectos ambientales y de infraestructura que mitiguen su impacto en las zonas donde están ubicadas, así la propuesta de giros complementarios que dinamicen su actividad. Caso particular lo constituye la Colonia Granjas México cuya actividad industrial se ha complementado con la instalación de bodegas y centros de venta al mayoreo y de distribución. La intensa actividad que presenta esta zona y las ventajas competitivas que puede adquirir en el futuro debido a proyectos planteados dentro y fuera de la delegación, como la consolidación del Eje Troncal Metropolitano, así como la apertura de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM-T2) en la Delegación Venustiano Carranza, justifican la

incorporación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Granjas México a la normatividad del presente instrumento de planeación.

Dentro de la segunda línea de acción se propone, el mejoramiento, rescate y reaprovechamiento de los Espacios Abiertos con la propuesta de un “Parque Lineal” para actividades de descanso, recreación y deporte ubicadas en algunos de los amplios espacios de los camellones, separadores viales o de derechos de vía con los que cuenta la Delegación. Esta estaría constituida con acciones de rescate de bajo presupuesto que incluirían el mejoramiento zonas jardinadas y la construcción de una ciclo vía a lo largo de las vialidades Avenidas Plutarco Elías Calles y Río Churubusco (Circuito Interior) y las calles Juan N. Álvarez, Playa Erizo y Andrés Molina. Una segunda propuesta encaminada al mejoramiento de los espacios abiertos y deportivos con los que cuentan los habitantes de Iztacalco es la constitución del territorio de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca como una Área de Valor Ambiental. Dicha propuesta se concretó a través de decreto publicado en la GODF del 27 de Septiembre de 2006, donde el Gobierno Central pone esta zona en la categoría de Bosque Urbano y queda bajo la responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente del GDF la elaboración de un Programa de Manejo. Este Programa de Manejo se elabora bajo las directrices de la Ley Ambiental y tendrá por objeto rescatar este importante espacio para la ciudadanía en general. La tercera acción de relevancia para el mejoramiento de la calida ambiental propuesta está dirigida al sector oriente de la Delegación. En esta propuesta se incluye la constitución de un parque (de aproximadamente 10,000 m<sup>2</sup>) en parte de los terrenos de almacenes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México ubicados en Av. Sur 24 y Oriente 255, así como el mejoramiento de los diversos camellones con deportivos de la colonia Agrícola Oriental.

Asimismo, en la segunda línea de acción, se encuentra también el caso de la redefinición de las Zonas Patrimoniales con que cuenta Iztacalco procurando una delimitación más precisa, así como la simplificación y claridad de la normatividad que aplica en estas Áreas de Actuación para brindar mayor certeza jurídica. Estos espacios han sido considerados programas de sustitución y mejoramiento de la vivienda en condiciones precarias, de hacinamiento o de riesgo estructural y programas de mejoramiento de imagen urbana con el fin de que coadyuven a generar programas paralelos de recuperación de tradiciones y de turismo en las zonas de los barrios tradicionales de Iztacalco. Lo anterior aunado al reconocimiento de los usos de suelo tradicionales existentes y la promoción del empleo microindustrial o artesanal en actividades tradicionales deberán tener como fin, además del mejoramiento de las condiciones físicas de sus habitantes, el mejoramiento de sus condiciones de ingresos y empleo.

#### **Equipamiento Social**

- Sede de la Delegación Política
- Panteón San José del Barrio de San Pedro.

#### **Equipamiento Deportivo**

- Palacio de los Deportes.

#### **Equipamiento Educativo**

- Escuela Superior de Educación Física
- Preparatoria 2 de la UNAM (Av. Río Churubusco).
- Colegio de Bachilleres (Av. Francisco del Paso y Troncoso).
- Instituto Politécnico Nacional (UPIICSA) ubicadas en la avenida Té.
- Conjuntos escolares de las Colonias Ampliación Gabriel Ramos Millán - Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla y el ubicado en la Calle 1 y Calle Xochimilco y el de la Colonia Agrícola Pantitlán.

#### **Usos Habitacionales**

Los usos habitacionales aplicados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Iztacalco 1997 fueron revisados y precisados en la versión del presente proyecto de PDDU. El uso Habitacional puro (H) extendió su aplicación debido a una revisión actual de los espacios que contenían en la anterior versión tanto el uso Habitacional (H), como el Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC). De dicha revisión se obtuvo que para mejorar las condiciones tanto físicas como sociales y ambientales en la mayor parte del territorio de Iztacalco, es necesario el apoyo decidido a los usos de suelo que permitieran el fomento del empleo a través de la inclusión de un mayor número de giros comerciales y de servicios. Lo anterior sin demeritar la calidad ambiental y de vida de los habitantes, especialmente en los barrios tradicionales. Debido a ello, se amplió la zonificación Habitacional (H) a amplios sectores del centro-oriente y oriente de la Demarcación con la posibilidad de establecer en esta zonificación mayor número de actividades, todas ellas de bajo impacto a nivel vecinal (misceláneas, panaderías, tintorerías, recauderías, papelerías, etc.) en una superficie no mayor de 50 m<sup>2</sup> en planta baja. Con ello se

pretende ampliar las posibilidades de contar con negocios de bajo impacto al interior de las citadas unidades territoriales para mantener el arraigo de sus pobladores.

Es de hacerse notar que, en concordancia con lo expresado por sus pobladores en la Consulta Pública del proyecto, se incluyeron Normas de Ordenación Particulares que limitan el uso Habitacional (H) para las colonias Militar Marte, Reforma Iztaccíhuatl Norte y Reforma Iztaccíhuatl Sur.

Por otra parte, la zonificación Habitacional Mixto (HM), restringe ciertos usos en algunas áreas específicas donde se localizan concentraciones de comercio o servicios de mayor impacto que cuentan con un gran potencial. Esta zonificación aplica a zonas comerciales y ha usos complementarios al uso industrial (principalmente en la Colonia Granjas México) para permitir la compatibilidad de uso entre bodegas con venta al mayoreo o centros de distribución. En el caso de la zona norte de la colonia Agrícola Pantitlán, esta zonificación es aplicada tanto para compatibilizar las actividades previstas en el Área de Actuación de Integración Metropolitana que constituye el paso desde el CETRAM Pantitlán hasta la colindancia con el Municipio de Nezahualcóyotl; así como para dinamizar las bodegas e industria existentes en esta parte de la Delegación con el fin de aprovechar sus ventajas al estar cerca de un punto de salida de la ciudad y la inmediatez con la que contará para ofrecer servicios a la futura Terminal 2 del AICM.

### **Usos Industriales**

La Colonia Granjas México concentra una de las zonas industriales más importantes de la Ciudad, dicha zona era normada por un Programa Parcial de Desarrollo Urbano publicado en el año 2000 (GODF del 21/07/2000) con una vigencia de 6 años. Debido a la dinámica metropolitana la función de ésta área ha cambiado generándose nuevos usos y relaciones con el entorno que debían ser reconocidas. Aunado a lo anterior la existencia de dos elementos externos en proyecto genera nuevas expectativas para esta colonia: 1) la constitución del Eje Troncal Metropolitano en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso, que facilitará los movimientos de carga; y 2) la futura apertura de la Terminal 2 del AICM. Los usos de suelo asignados a la Industria en la presente estrategia permiten un mayor número de actividades pero, al mismo tiempo, son acotadas para generar una industria que mitigue o no genere problemas de tipo ambiental (contaminación del aire, ruido y vibraciones, consumo de agua) a sus vecinos. Adicionalmente, se han introducido una mayor cantidad de giros complementarios que permitirán reactivar la zona a través de la creación de bodegas con venta al mayoreo, centros de distribución o logísticos, o industria de alta tecnología.

Asimismo, se aplica una Norma de Ordenación Particular para la preservación del uso industrial en toda la Delegación Iztacalco que tiene como objetivo el mantener esta zonificación en casos de ampliación-remodelación, subdivisión, compra-venta o traspaso en predios que actualmente tienen esta zonificación. Esta Norma aplicará para la industria existente en la Colonia Agrícola Oriental (calles Oriente 233 y Oriente 237), así como la industria establecida en el norte de la colonia Agrícola Pantitlán, cuyo emplazamiento con la Terminal 2 del AICM puede constituir un punto atractivo.

### **Espacios Abiertos**

Debido al déficit de espacios abiertos en la Delegación, la estrategia promueve el mejoramiento de estos elementos como jardines, plazas o deportivos con el fin de que en ellos se apliquen programas de conservación y mejoramiento.

## **➤ 4.2 Delimitación de Áreas de Actuación**

De acuerdo con los lineamientos señalados por el Programa General de Desarrollo Urbano del DF 2003, la Delegación se ubica en el primer contorno de la Ciudad de México y forma parte de las delegaciones intermedias y del Sector Metropolitano poniente, junto con el municipio de Nezahualcóyotl. A fin de alcanzar las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento, se señalan áreas de actuación en donde se aplican instrumentos específicos. Estas Áreas de Actuación son resultado del análisis detallado del territorio delegacional y se delimitan a continuación. Es necesario hacer notar que la descripción aquí contenida es complementada de manera indisoluble con el plano E-2 "Áreas de Actuación".

### **Áreas de Conservación Patrimonial**

Como se señaló en el diagnóstico, el PDDU 1997 menciona dos áreas de conservación patrimonial, la primera correspondía al conjunto de barrios históricos de Iztacalco con una superficie aproximada de 210.42 hectáreas. La segunda se ubicó al norponiente de la Delegación en la Colonia Santa Anita con una superficie de 6.09 hectáreas.

Con base en los levantamientos realizados en campo, se plantea la modificación de estas áreas de la siguiente manera: en el área histórica de Iztacalco se retoman los siete barrios tradicionales, La Asunción, Santa Cruz, San Francisco Xicaltongo, Santiago (dividido en norte y sur), Los Reyes, Zapotla, y San Miguel, excluyéndose el Barrio de San Pedro debido a que no cuenta con elementos urbanos y arquitectónicos susceptibles de acciones de conservación. Dicho ajuste en la delimitación del Área de Conservación Patrimonial establece una superficie aproximada de 137.86 ha. Asimismo, la zona patrimonial de Santa Anita incorpora un área aproximada de 7.30 hectáreas hacia la parte sur con la finalidad de proteger la imagen urbana que posee este barrio tradicional.

**Tabla Resumen de predios con cuenta catastral por ACP**

No.	Zonas Patrimoniales	Total de predios en ACP	Catalogados por INAH, INBA y/o SEDUVI	Colindantes a catalogados	Monumentos aislados
1	Pueblo de Iztacalco Área: 137.86 ha	3,048	23	71	2
2	Santa Anita Área: 13.40 ha	323	1	5	0
<b>Total</b>		3,371	24	76	2

**Fuente:** Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH- INAH (Enero 2000); Listado de Inmuebles con Valor Artístico INBA; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Catálogo de Inmuebles con Valor Patrimonial DSPM-SEDUVI

-Zona Patrimonial del Pueblo de Iztacalco, área aproximada: 137.86 hectáreas.

Delimitada a partir del cruce de la calle Amacuzac y la Avenida Plutarco Elías Calles, siguiendo al nororiente por esta misma avenida hasta intersectar con el Eje 3 Oriente Avenida Francisco del Paso y Troncoso; siguiendo hacia el sur con sus inflexiones hasta encontrar la calle Sobre las Olas; continuando por esta calle en dirección poniente hasta la calle Cuco Sánchez; siguiendo también en dirección poniente por la calle Paraje Tlacateco hasta la Prolongación Estudios Churubusco o Privada Angostura, de donde se extiende hacia el sur hasta Canal de Tezontle; continuando hacia el poniente hasta la calle Floricultores; siguiendo por ésta en dirección sur hasta encontrar la calle Díaz de la Vega; continuando por ésta en dirección poniente y siguiendo por los linderos también en dirección poniente e incorporando los predios con cuenta catastral 046\_610\_06, 046\_610\_33, 046\_610\_05 y 046\_610\_07 incorporándose a la calle Técnicos y Manuales; siguiendo por ésta en dirección poniente hasta el Eje 2 Oriente Calzada de la Viga; prosiguiendo en dirección norte hasta la Cerrada Miguel Negrete donde se extiende al poniente siguiendo los linderos e incorporando los predios con cuenta catastral 024\_487\_06, 024\_487\_34, 024\_657\_35, 024\_657\_09, 024\_306\_09, 024\_306\_10 y 024\_306\_11 encontrando así la calle Playa Rosario; continuando en dirección sur hasta la calle Playa Icacos; siguiendo por ésta en dirección poniente hasta la calle Amacuzac donde se prolonga y cierra el polígono nuevamente con Avenida Plutarco Elías Calles.

-Zona Patrimonial de Santa Anita, área aproximada: 13.40 hectáreas.

Esta zona se delimita a partir del vértice que forman la Calzada de la Viga y el Viaducto Río de la Piedad; continuando por éste en dirección oriente hasta el cruce con el Eje 2 Oriente Avenida Congreso de la Unión; siguiendo en dirección sur hasta la calle Emiliano Zapata; continuando por ésta en dirección poniente hasta la Calzada de la Viga de donde continúa en dirección norte cerrando el polígono en el Viaducto Río de la Piedad.

### Áreas de Integración Metropolitana

Estas áreas tienen como objeto complementar y favorecer la integración entre el Distrito Federal y el Estado de México. De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, comprende los lotes con frente a la vialidad primaria de interconexión con el Estado de México, en los cuales se podrá incrementar su intensidad de construcción y favorecer la mezcla de usos del suelo, en congruencia con lo señalado por las normas particulares del Programa Delegacional en la materia.

En este sentido, la zona de influencia inmediata del CETRAM Pantitlán cumple con dichas características y asume una gran parte de los criterios señalados en el Programa General.

Esta área de actuación está delimitada a partir del vértice que forma la calle Priv. Río Churubusco y Eje 4 Oriente Río Churubusco; continúa en dirección Norte hasta llegar a la intersección con Anillo Periférico Calle 7; en dirección Sur hasta llegar a la Calle Unión, para continuar en el poniente hasta la Calle 2, sobre la misma al Sur hasta la Av. Guadalupe Victoria, de este punto al poniente hasta Calle 1, continuar al Sur para encontrar la calle Talleres Gráficos de este punto

continuar al Sur sobre la Calle Comunal para llegar nuevamente a la Calle Privada Río Churubusco de aquí al poniente para llegar al vértice de inicio. La superficie aproximada incluida en esta área de actuación es de 97.93 ha.

### **Áreas con Potencial de Desarrollo**

En esta zona es importante favorecer la mezcla de usos de suelo con oficinas, comercio, equipamiento y vivienda; donde la zonificación, alturas y áreas libres de acuerdo a las Normas de Congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estarán determinadas por la superficie de los predios.

Para el caso de Iztacalco se definen dos áreas con Potencial de Desarrollo que se delimitan a continuación:

- El primer polígono de APD comienza en el vértice que forma la Calz. Ignacio Zaragoza y su cruce con el Eje 5 Oriente Javier Rojo Gómez, continúa al Sur hasta llegar al Eje 3 Sur Ferrocarril Río Frío, continuar al poniente para llegar a la Calle Oriente 217, de este punto al Norte hasta llegar al Eje 4 Oriente Río Churubusco, sobre esta hasta llegar de nuevo a la Calz. Ignacio Zaragoza, finalmente al Oriente para llegar al vértice de inicio.

- El segundo polígono de APD comienza en el vértice que forma el Viaducto Río de la Piedad y el cruce con el Eje 3 Sur Añil, continúa al Sur con sus inflexiones hasta llegar a la Calle Canela, de aquí al Poniente para llegar a la Calle Resina, de este punto al Sur hasta el Eje 4 Sur Av. Té, continúa sobre el mismo eje 4 Sur Av. Té-Plutarco Elías Calles al poniente hasta su intersección con el Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso, sobre esta al Norte para llegar a Viaducto Río de la Piedad finalmente al Oriente para llegar al vértice de inicio. La superficie aproximada incluida en esta área de actuación es de 384.49 ha.

### **Áreas con Potencial de Reciclamiento**

Son aquellas áreas que a pesar de contar con servicios básicos de infraestructura y accesibilidad, presentan grados importantes de deterioro en su tejido urbano o abandono, bajo aprovechamiento de su potencial de uso del suelo o altura y que podrían ofrecer mejores condiciones de rentabilidad. Se establecen para tal efecto un polígono y la superficie aproximada que abarca predios específicos que a continuación se mencionan:

El polígono de Área con Potencial de Reciclamiento comienza en el vértice que forma la Calz. Ignacio Zaragoza y su cruce con Anillo Periférico Canal de San Juan, continúa al Sur hasta el Eje 3 Sur Ferrocarril Río Frío de aquí al poniente con sus inflexiones hasta llegar al Eje 5 Oriente Javier Rojo Gómez continuar al Norte hasta su intersección con Calz. Ignacio Zaragoza y finalmente al oriente para llegar al vértice de inicio.

Los predios específicos a los cuales se aplicarán también las políticas de mejoramiento propias de esta Área de Actuación son los que cuentan con las siguientes cuentas catastrales: En la colonia Agrícola Pantitlán: 364\_877\_07, 364\_316\_11 364\_366\_26, 364\_409\_57, 364\_360\_09, 464\_278\_04, 364\_864\_02, 364-386\_14, 464\_250\_31 y 364\_781\_16; en Agrícola Oriental: 064\_016\_09 y 064\_016\_04; en Granjas México: 046\_066\_39, 046\_047\_19, 046\_060\_38, 046\_075\_43, 046\_030\_21, 046\_037\_04, 046\_028\_04 y 046\_048\_60; en Viaducto Piedad: 024\_229\_20; en Nueva Santa Anita: 024\_258\_10 y 024\_255\_04; en Barrio San Pedro: 024\_613\_05, 024\_276\_07 y 024\_299\_16; en Santa Anita: 046\_007\_04, 046\_003\_47, 046\_577\_60, 046\_001\_24, 046\_010\_13, 046\_007\_20, 046\_006\_15, 046\_008\_21, 046\_577\_13, 046\_010\_06, 046\_001\_04, 146\_368\_19, 046\_001\_59, 046\_001\_30, 046\_003\_56, 046\_010\_16 y 046\_009\_05; en La Cruz: 046\_021\_27, 046\_020\_20 y 046\_020\_09; y en Jardines Tecma: 046\_957\_13.

La superficie aproximada incluida en esta área de actuación es de 289.13 ha.

### **Áreas con Potencial de Mejoramiento**

Según el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal son las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos. En estos espacios se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

En el caso de la Delegación Iztacalco estas áreas aplican en el conjunto de colonias que no están incluidas dentro de las categorías anteriores con el objeto de realizar acciones de mejoramiento que incidan en la calidad de vida de sus habitantes. La superficie aproximada incluida en esta área de actuación es de 1,407.19 ha.

## **➤ 4.3 Zonificación y Distribución de Usos de Suelo**

### **4.3.1 Suelo Urbano**

La nomenclatura para la zonificación de usos del suelo se establece de la siguiente forma: un primer dígito que indica el uso de suelo predominante, seguido del número máximo de niveles permitidos y un tercer dígito que indica el área libre de construcción y que tiene el propósito de permitir la filtración de agua pluvial al subsuelo. Se aumentará un nuevo dígito que indicará la disponibilidad o capacidad de la red de agua potable determinado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Como se señala en la justificación esta propuesta considera algunas modificaciones en los usos de suelo permitidos con el fin de consolidar los usos habitacionales hacia el interior de las colonias y fortalecer los corredores sobre las principales vías con usos mixtos.

Los usos urbanos que se consideran en la estrategia de zonificación para la Delegación son los siguientes:

#### **H.- Habitacional**

Se aplicará para las zonas donde predomina la vivienda unifamiliar o plurifamiliar, los usos permitidos son los complementarios a ésta, tales como comercio de baja intensidad, así como servicios básicos y equipamiento de barrio.

#### **HM.- Habitacional Mixto**

Corresponde a zonas de vivienda mezclada con comercio, servicios, oficinas, equipamiento, talleres domésticos, bodegas. La industria permitida en estas zonas será de: microindustria, industria de alta tecnología y ramas no contaminantes, siempre compatibles con la vivienda. Se aplicará a las zonas donde sea conveniente proponer o mantener el uso mixto, ya que generan importantes fuentes de empleo. Asimismo, este uso contempla una mayor intensidad de uso, principalmente sobre corredores y calles comerciales.

#### **CB.- Centro de Barrio**

Comprende áreas dentro de las colonias que concentran equipamientos y servicios comerciales básicos integrados con la vivienda y oficinas de pequeñas dimensiones de influencia local. Esta zonificación se aplica preferentemente al interior de los barrios, colonias y fraccionamientos.

#### **E.- Equipamiento**

Esta zonificación aplicará a los edificios de servicios públicos y privados, así también en terrenos baldíos de propiedad pública ubicados en zonas donde existan déficit de servicios como: educación, cultura, salud, abasto, recreación, etc.

#### **EA.- Espacios Abiertos**

Se aplicará a los espacios abiertos y áreas verdes de uso público, como: parques, jardines, plazas, explanadas y camellones; se permitirán usos complementarios de tipo cultural, así como los que se requieran para su conservación, con restricciones del área construida.

#### **I.- Industria**

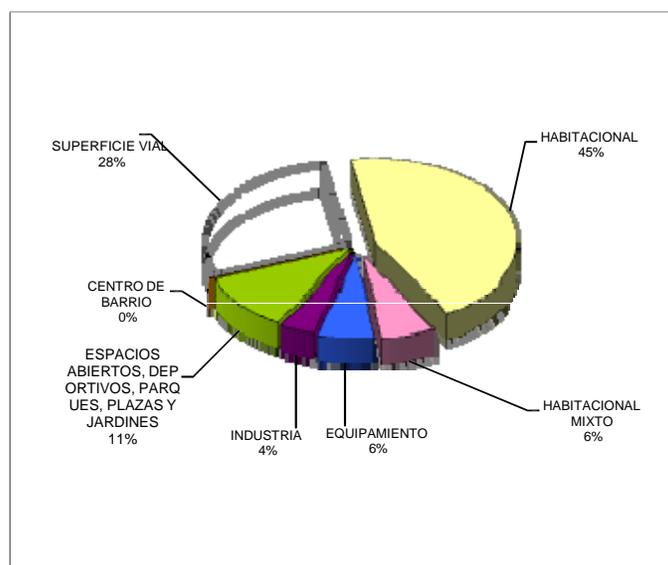
Se aplicará en el área donde se permitirá el uso industrial, comercial, así como de oficinas y servicios complementarios. No se permitirán actividades de transformación. Dichas áreas deberán cumplir con la legislación y reglamentación aplicables.

#### **Distribución de usos del suelo**

En la última década la Delegación no ha presentado cambios drásticos en la distribución de usos de suelo ni en la estructura vial. Para responder a la demanda de vivienda, se eleva la intensidad de construcción a cinco niveles al interior de las colonias y a seis niveles sobre los corredores señalados en el plano correspondiente y a tres niveles con usos mixtos de baja intensidad en los corredores ubicados al interior de las colonias, con el propósito de aprovechar la infraestructura existente y la estructura urbana actual.

De conformidad con las políticas de desarrollo económico se mantienen las actividades industriales, siempre y cuando éstas sean no contaminantes y su consumo de agua sea bajo.

Gráfica 5. Distribución de usos del suelo



Fuente: Cálculos propios elaborados con base en el plano de Zonificación y Normas de Ordenación, 2006.

ZONIFICACIÓN		SUPERFICIE (ha)	%
<b>H</b>	HABITACIONAL	1,034.21	44.39
<b>HM</b>	HABITACIONAL MIXTO	145.40	6.24
<b>E</b>	EQUIPAMIENTO	147.59	6.33
<b>I</b>	INDUSTRIA	91.03	3.91
<b>EA</b>	ESPACIOS ABIERTOS, DEPORTIVOS, PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	251.03	10.77
<b>CB</b>	CENTRO DE BARRIO	1.00	0.04
TOTAL		1,670.26	71.68
SUPERFICIE VIAL		659.74	28.32
SUPERFICIE DELEGACIONAL		2,330.00	100.00

**CUADRO 42. Tablas de Usos del Suelo**

SIMBOLOGÍA									
 Uso Permitido  Uso Prohibido									
NOTAS:									
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO			H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	
Habitación	Vivienda								
		Habitacional Unifamiliar.							
		Habitacional Plurifamiliar.							
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías; bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías.	*					
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.	*					
		Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías.						
			Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.	*					
			Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.						
			Venta de vehículos						
			Refaccionarías y accesorios con instalación.						
		Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Llanteras con instalación.						
			Mercados, bazar.						
		Comercio al por menor de materiales de construcción	Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.						
Tiendas de materiales de construcción; tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.									

SIMBOLOGÍA				H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
<p><b>USO PERMITIDO</b> (Caja blanca)</p> <p><b>USO PROHIBIDO</b> (Caja gris)</p>									
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.</p>									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Comercio	Comercio al por menor	Comercio al por menor de combustibles	Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.						
	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas	Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.						
Venta de productos de uso personal y doméstico.									
Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.									
Comercio al por mayor de combustibles		Tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras.							
Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado		Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla.							
		Venta de materiales metálicos.							
		Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.							
Central de abastos	Central de abastos.								
Rastros y Frigoríficos	Rastros y Frigoríficos.								
Servicios	Servicios técnicos profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.						
			Edición y desarrollo de software.						

SIMBOLOGÍA								
 Uso Permitido  Uso Prohibido								
NOTAS:								
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.								
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO			H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Servicios	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.						
		Oficinas de instituciones de asistencia.						
		Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.						
		Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.						
	Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia.						
		Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.						
		Juzgados y tribunales.						
		Centros de readaptación social y reformatorios.						
	Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas	Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.						
	Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.						
Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.							

<b>SIMBOLOGÍA</b>									
		Usado	Usado						
		Usado	Usado						
<b>NOTAS:</b>									
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.									
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.									
3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.									
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>				<b>H</b>	<b>HM</b>	<b>CB</b>	<b>I</b>	<b>E</b>	<b>EA</b>
Servicios	Servicios técnicos profesionales y sociales	Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.						
			Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.						
			Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.						
			Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.						
		Servicios de asistencia	Asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.						
			Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles).					
		Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal		Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación, pesas.					
			Bibliotecas, centros comunitarios y culturales						
			Hemerotecas y ludotecas						
		Servicios de capacitación, educación e investigación general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.						
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.						
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.						

SIMBOLOGÍA				H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	E/A Espacios Abiertos
<p><b>USO PERMITIDO</b></p> <p><b>USO PROHIBIDO</b></p>									
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.</p>									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	E/A Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.						
			Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.						
			Video juegos, juegos electromecánicos.						
			Billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa.						
			Circos y ferias temporales y permanentes.						
			Salones para fiestas infantiles.						
			Salones para banquetes y fiestas.						
			Jardines para fiestas.						
			Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash						
			Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación.						
			Arenas de box y lucha.						
			Estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas taurinas.						
	Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos.								
	Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal		Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.	*					
			Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor.						
Servicios de alimentos y bebidas en general		Salones de baile y peñas.							
		Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.							

SIMBOLOGÍA									
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Permitido</span> </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: gray; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Prohibido</span> </div>									
NOTAS:									
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO			H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes.						
		Servicios, reparación y mantenimiento a escala vecinal	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.	*					
			Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.						
			Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas.						
		Servicios de inhumación e incineración	Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio.						
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio.						
		Servicios personales en general	Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles.						
			Sanitarios y baños públicos.						
			Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna.						
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en general	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.						
			Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet.						

SIMBOLOGÍA			H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	
<p><b>USO PERMITIDO</b> (Celda blanca)</p> <p><b>USO PROHIBIDO</b> (Celda gris)</p>									
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.</p>									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO									
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.						
			Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.						
		Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.						
			Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.						
			Recinto estratégico fiscalizado						
			Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.						
		Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas, helipuertos.						
		Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones (sólo se permitirán en planta baja)						
		Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de auto estéreos y equipos de cómputo.						
		Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas.						

SIMBOLOGÍA				H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
<p><b>USO PERMITIDO</b> (Caja blanca)</p> <p><b>USO PROHIBIDO</b> (Caja gris)</p>									
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.</p>									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros.						
			Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.						
			Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.						
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.						
		Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Edición e impresión de periódicos, revistas, libros y similares, corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas tipográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito.						

SIMBOLOGÍA			H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
<p><b>USO PERMITIDO</b> (Caja blanca)</p> <p><b>USO PROHIBIDO</b> (Caja gris)</p>								
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.</p>								
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO								
Industria	Producción manufacturera básica	Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado).					
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelerías, torno y suajados.					
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.					
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.					
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales.					
	Producción manufacturera en general	Industria de alimentos, bebidas y tabacos	Producción industrial de alimentos para consumo humano.					
			Producción industrial de bebidas y tabacos.					
		Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel	Confección de prendas de vestir (calzado y bolsas).					
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas y costales).					
		Industria de la madera	Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros).					
			Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.					
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).					
			Producción de periódicos, libros y revistas					
			Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólderes).					

SIMBOLOGÍA			H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
<p><b>USO PERMITIDO</b>  Uso Permitido</p> <p><b>USO PROHIBIDO</b>  Uso Prohibido</p>								
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. Los usos de comercio al por menor de productos básicos contenidos en la Tabla de Usos del Suelo en zonificación Habitacional (H) unifamiliar marcado con (*), sólo se permitirá en planta baja en una superficie de hasta 50 m2.</p>								
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO			H Habitacional	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos
Industria	Producción manufacturera general	Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de farmacéuticos y medicamentos.					
			Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.					
			Producción de artículos de hule y plástico.					
		Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).					
			Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).					
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.					
		Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.					
			Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.					
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.					
		Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y confinamiento.					
Industria	Cementeras, tabiqueras							
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas.						
		Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.						
		Dique y vaso regulador.						
		Estaciones de transferencia de basura.						
		Plantas de tratamiento de aguas residuales.						

## **4.4 Normas de Ordenación**

En congruencia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en sus artículos 19 -fracción IV-, del Título III; y 29 del Título IV y 30, 31, 32 y 33 del título IV Capítulo I; el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permiten el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta.

Las manifestaciones de construcción, licencia especial y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias, quedan sujetas a las Normas Generales y Particulares establecidas en este Programa Delegacional.

- Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación
- Normas Generales de Ordenación para el Distrito Federal que aplican en la Delegación
- Normas de Ordenación Particulares
- Normas de Ordenación sobre Vialidad

Para la aplicación de la siguiente normatividad, se actuará con base en lo previsto por los principios de buena fe consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, en caso de que el particular se conduzca con dolo, mala fe o error, el acto administrativo producto de dicha acción se considerará inválido y se procederá, conforme a la ley en la materia, a las acciones penales a que haya lugar.

### **4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación**

Las Áreas de Actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, las cuales se encuentran contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Las normas que aplicarán en las zonas de actuación para Iztacalco son las siguientes:

#### **1. En Áreas con Potencial de Reciclamiento**

Son aquellas áreas que cuentan con infraestructura básica y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad vial, generalmente ocupadas por vivienda popular unifamiliar de uno o dos niveles de altura y con grados importantes de deterioro estructural. Cuenta con viviendas que podrían captar población adicional a través de la ampliación, un uso más densificado del suelo, y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad, considera también el aprovechamiento de predios subutilizados con estacionamientos, talleres y bodegas que operan bajo la informalidad o que representan un mayor potencial del suelo.

#### **2. En Áreas con Potencial de Desarrollo**

Son las áreas que corresponden con grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura. Son áreas donde pueden desarrollarse proyectos urbanos de impacto apoyados por el programa de fomento económico. Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM), Industria (I) y Equipamiento (E) podrán aplicar la Norma de Ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

#### **3. En Áreas de Integración Metropolitana**

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades, en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrá aplicar la Norma de Ordenación No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

#### **4. En Áreas de Conservación Patrimonial**

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), es requisito indispensable contar con la autorización respectiva de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo se requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 4.2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguale las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. La autoridad local deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

#### **4.4.2 Normas Generales de Ordenación**

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal<sup>3</sup> según la zonificación y, las disposiciones pronunciadas en este proyecto de Programa Delegacional únicamente cuando la norma específica lo señala, siendo las que aplican en Iztacalco las siguientes:

##### **1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)**

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetas no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

<sup>3</sup> Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de abril del 2005.

## 2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30 % y menor al 65 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banqueta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25 % de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

## 3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

## 4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

- **Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)**

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

- **Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)**

No aplica en la Delegación Iztacalco.

## **7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio**

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x (separación entre alineamientos opuestos + remetimiento + 1.50 m)

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sean similares y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

### 8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación en azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

### 9. Subdivisión de Predios

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m2)	Zonificación	Sup. (m2)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m<sup>2</sup> deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m<sup>2</sup>, deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

## 10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

### Zonas y Vialidades donde aplica la Norma 10

#### Subcentros Urbanos (Zonas)

- Parque Lineal (cinturón verde) en los camellones de las vialidades: Av. Plutarco Elías Calles, Av. Río Churubusco y el eje conformado por las calles Juan N. Álvarez-Playa Erizo.
- Constitución de un Área de Valor Ambiental con categoría de Bosque Urbano en la zona de la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca.
- Mejoramiento, recuperación y/o mantenimiento de espacios verdes en la zona oriente de Iztacalco.
- Proyecto de Rehabilitación del CETRAM Pantitlán.

#### Zonas de Equipamiento Social (Zonas)

- Sede de la Delegación Política
- Panteón San José del Barrio de San Pedro.
- Palacio de los Deportes.
- Escuela Superior de Educación Física
- Preparatoria 2 de la UNAM (Av. Río Churubusco).
- Colegio de Bachilleres (Av. Francisco del Paso y Troncoso).
- Instituto Politécnico Nacional (UPIICSA) ubicadas en la avenida Té.
- Conjuntos escolares de las Colonias Ampliación Gabriel Ramos Millán - Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla y el ubicado en la Calle 1 y Calle Xochimilco y el de la Colonia Agrícola Pantitlán.

#### Corredores Urbanos (Vialidades)

- Calzada de Tlalpan.
- Avenida Río Churubusco.
- Viaducto Río de la Piedad.
- Calzada Ignacio Zaragoza.
- Francisco del Paso y Troncoso.
- Anillo Periférico Oriente.
- Eje Vial 4 Sur; Avenida Plutarco Elías Calles- Avenida Te San Rafael Atlixco.

Adicionalmente, podrá aplicar la Normas de Ordenación General N° 12.

## 11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = una vivienda cada 33.0 m<sup>2</sup> de terreno

M = una vivienda cada 50.0 m<sup>2</sup> de terreno

B = una vivienda cada 100.0 m<sup>2</sup> de terreno

MB = una vivienda cada 200.0 m<sup>2</sup> de terreno

R = una vivienda cada 500.0 m<sup>2</sup> ó 1,000.0 m<sup>2</sup> de terreno o lo que indique el Programa correspondiente.

Z = lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

## **12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano**

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

## **13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)**

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

## **14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales**

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

### **15. Zonas federales y derechos de vía**

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

### **16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)**

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

### **17. Vía pública y estacionamientos subterráneos**

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apejarán al número de niveles que rijan en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85 % de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

### **18. Ampliación de construcciones existentes**

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

### **19. Estudio de impacto urbano**

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- II. II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup>).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m<sup>2</sup> de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apearse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

### **20. Suelo de Conservación**

No aplica en la Delegación Iztacalco, en virtud de que el presente Programa Delegacional no cuenta con Suelo de Conservación.

### **21. Barranca**

No aplica en la Delegación Iztacalco, en virtud de que en la Demarcación no se cuenta con barrancas.

### **22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio e (I) Industria**

No aplica en la Delegación Iztacalco, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

### **23. De las Tablas de Usos Permitidos**

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

### **24. Usos no Especificados**

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

### **25. De los Programas Parciales**

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## **26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano.**

Si aplica en la Delegación Iztacalco.

La presente norma aplicará: En todo el territorio Delegacional, siempre que las zonificaciones correspondan a: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM), y Centro de Barrio (CB), excepto en:

- En aquellos predios que se ubiquen en Suelo de Conservación.
- En Zonas de Alto Riesgo y Vulnerabilidad.
- En aquellos casos que no tengan acceso directo a la vía pública y en
- Programas Parciales.

En aquellos casos cuyos predios se localicen en las zonas de alto riesgo y/o vulnerables de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual, deberá considerar la opinión de la Secretaría de Protección Civil y del área de Protección Civil de la Delegación.

## **27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales**

El Registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

## **28. Zonas y usos de riesgo**

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

Cabe señalar que de conformidad al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas Generales de Ordenación para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 8 de abril de 2005, las entonces Normas Generales de Ordenación que aplicaban en 1997 se reduce de 28 a 25, derogándose las correspondientes a los números 23 (de las Tablas de Usos permitidos), 24 (Usos no especificados) y 25 (De los Programas Parciales).

### **4.4.3 Normas de Ordenación Particulares**

#### **Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre**

Esta norma es aplicable en Suelo Urbano, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indique el Programa de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m<sup>2</sup> el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueteta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m<sup>2</sup> el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueteta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m <sup>2</sup>	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 – 3,500	8 niveles	3.0
3,501 – en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueteta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

#### **Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General**

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General y estrategias para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano y ER (Equipamiento Rural) en Suelo de Conservación, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

### **Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados**

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banqueteta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apearse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apearán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banqueteta destinadas a dichos usos.

### **Norma Particular para preservación del Uso Industrial**

Para aquellas empresas e industrias ubicadas específicamente en las zonas donde se concentran los usos industriales en las colonias Granjas México y Agrícola Oriental; y que durante el plazo de vigencia del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano cambien de domicilio o dejen de funcionar en la demarcación; los predios donde estaban asentadas dichas industrias conservarán la misma zonificación Industrial, debiendo cualquier nuevo proyecto industrial a establecerse observar lo siguiente: estar catalogada como empresa no contaminante, con bajo consumo de agua; bajas emisiones sonoras y de olores, así como resolver cualquier impacto por vialidad (maniobras) o transporte (estacionamiento) al interior del inmueble, quedando prohibida la utilización de usos complementarios en la vía pública.

Las industrias ya establecidas en la Delegación, podrán contar con un local de exposición y venta de productos al menudeo elaborados por la misma industria o empresa, quedando prohibidos cualquier otro uso o giro, dicho local deberá; ubicarse al frente del lote, contar con un máximo de 60 m<sup>2</sup> de superficie y estacionamiento exclusivo a clientes que no interfiera con entradas principales o de servicio.

### **Norma Particular para las Colonias Militar Marte, Reforma Iztaccíhuatl Norte y Reforma Iztaccíhuatl Sur**

Como una medida para preservar el carácter habitacional de estas colonias, en los predios con zonificación Habitacional (H) localizados en colonias Militar Marte, Reforma Iztaccíhuatl Norte y Reforma Iztaccíhuatl Sur, se permiten únicamente los usos habitacional unifamiliar y habitacional plurifamiliar marcados en la Tabla de usos de suelo.

### **Norma Particular para Usos sujetos a regulación específica**

El establecimiento de Estaciones de Servicio (Gasolineras) con venta al público de gas carburante L.P. (Licuado de Petróleo), se permite únicamente en zonificación I (Industrial), quedando sujetas a los criterios técnico constructivos de normatividad federal y de impacto urbano-ambiental local.

**Norma de Ordenación Particular para predios con Normatividad Específica**

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Iztacalco, el presente programa dispone de normatividad específica tanto en usos del suelo como en zonificación para los predios que a continuación se señalan:

No.	Ubicación	Zonificación	Uso Autorizado
1	Sur 22 No. 277 (Antes 6), Col. Agrícola Oriental	H 3/25/Z	Sanatorio para atención de partos, cirugías y maternidad en 3 niveles (p.b.+2) sobre el nivel de banquetta, en una superficie de terreno de 327.00 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 714.00 m <sup>2</sup> y un sótano para estacionamiento con una superficie de construcción de 200.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 89.00 m <sup>2</sup> (25%) de área libre.
2	3ª Cerrada de 16 de Septiembre No. 27, Col. La Cruz.	H 5/30/Z	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.
3	Plutarco Elías Calles 336, Col. Los Reyes.	H 6/25/Z	
4	Canela 244, Col. Granjas México.	HM 6/25/Z	
5	Cafetal N° 356, Col. Granjas México.	H 5/20/Z	
6	Sur N° 185, S/N, entre Oriente 106 y Oriente 108, Manz. 1, Col. Ampliación Ramos Millán.	H 5/30/Z	
7	Oriente 106 S/N, "El Ranchito", Col. Gabriel Ramos Millán.	H 5/30/Z	
8	"Centro Social y Deportivo Carlos Zapata Vela", Av. Lenguas Indígenas S/N esquina con Zayultecas, Col. Carlos Zapata Vela	E 3/80	
9	"Deportivo Coyuya", Av. Coyuya esquina Viaducto Río de la Piedad, Col. La Cruz Coyuya.	E 3/80	

**Normas de Ordenación sobre Vialidad**

Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Suelo de Conservación y en colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares; en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, previo dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Cuadro 38. Normas de Ordenación sobre Vialidad**

<b>PREDIOS CON FRENTE A</b>	<b>TRAMO</b>		<b>USO</b>
Viaducto Río de la Piedad	A-B	de Calz. San Antonio Abad a Canal Río Churubusco (Eje 4 Oriente)	HM 5/20/Z
Coruña	C-D	de Calzada de Tlalpan a Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente)	HM 5/20/Z
Av. Plutarco Elías Calles	E-F	de Playa Pie de la Cuesta (Eje 6 Sur) a Canal Río Churubusco (Eje 4 Oriente)	HM 5/20/Z
Av. Santiago	G-H	de Av. Plutarco Elías Calles a Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente)	HM 5/20/Z
Playa Erizo	I-J	de Av. Andrés Molina Enríquez (Eje 1 Oriente) a Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente)	HM 3/20/Z
Recreo	M-N	de Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente) a Sur 187	HM 3/20/Z
Oriente 106	O-P	de Av. 5 a Sur 187	HM 5/20/Z
Av. Canal Tezontle	Q-R	de Av. Río Churubusco a Canal Río Churubusco (Eje 4 Oriente)	HM 5/20/Z
Juan N. Álvarez	J-S	de Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente) a Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente)	HM 5/20/Z
Av. Canal de Apatlaco	T-U	de Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente) a Canal Río Churubusco (Eje 4 Oriente)	HM 5/20/Z
Canal Río Churubusco (Eje 4 Oriente)	U-V	de Av. Canal de Apatlaco a Anillo Periférico	HM 5/20/Z
Anillo Periférico	V-L'	de Río Churubusco (Eje 4 Oriente) a Ferrocarril Río Frío	HM 5/20/Z
Xochimilco (1 Norte) Talleres Gráficos	W-X	de Río Churubusco (Eje 4 Oriente) a Calle 7	HM 5/20/Z
Av. Norte	Y-Z	de Calle 1 a Periférico – Canal de San Juan	HM 5/20/Z
Calz. Ignacio Zaragoza	A'-B'	de Río Churubusco (Eje 4 Oriente) a Anillo Periférico-Canal de San Juan	HM 5/20/Z
Sur 12	C'-D'	de Canal Río Churubusco (Eje 4 Oriente) a Oriente 259	HM 5/20/Z
Sur 16	E'-F'	de Oriente 217 a Oriente 259	HM 5/20/Z
Av. Sur 20	G'-H'	de Oriente 217 a Oriente 259	HM 5/20/Z
Sur 24	I'-J'	de Av. Javier Rojo Gómez (Eje 5 Oriente) a Oriente 259	HM 3/20/Z
Av. Ferrocarril Río Frío. (Eje 3 Sur)	K'-L'	de Oriente 217 a Anillo Periférico-Canal de San Juan	HM 5/20/Z
Calzada de Tlalpan	A-a	de Viaducto Río de la Piedad a Calzada Santa Anita	HM 5/20/Z
Av. Andrés Molina Enríquez (Eje 1 Oriente)	b-c	de Viaducto Río de la Piedad a Playa Pie de la Cuesta (Eje 6 Sur)	HM 5/20/Z
Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente)	d-e	de Viaducto Río de la Piedad a Playa Pie de la Cuesta (Eje 6 Sur)	H 5/20/Z
Av. Congreso de la Unión	f-g	de Viaducto Río de la Piedad a Plutarco Elías Calles (Eje 4 Sur)	HM 5/20/Z
Coyuya	f'-x	de Viaducto Río de la Piedad a Plutarco Elías Calles (Eje 4 Sur)	HM 5/20/Z
Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente)	h-i	de Viaducto Río de la Piedad a Av. Canal de Apatlaco	HM 5/20/Z
Av. Río Churubusco	j-k	de Añil (Eje 3 Sur) Av. Canal de Apatlaco	HM 5/20/Z
Av. Rojo Gómez-Central-Calle 1	l-m	de Río Churubusco (Eje 4 Oriente) a Ferrocarril Río Frío	HM 5/20/Z
Calle 4 y Oriente 253 (Eje 6 Oriente)	n-o	de Río Churubusco (Eje 4 Oriente) a Ferrocarril Río Frío	HM 5/20/Z
Oriente 257	p-q	de Calzada Ignacio Zaragoza a Sur 20.	HM 3/20/Z
Oriente 259-Calle 6	r-s	de Av. Xochimilco a Ferrocarril Río Frío (Eje 3 Sur)	HM 3/20/Z

<b>PREDIOS CON FRENTE A</b>	<b>TRAMO</b>		<b>USO</b>
Calle 5	t-u	de Río Churubusco (Eje 4 Oriente) a Calzada Ignacio Zaragoza	HM 5/20/Z
Chicle	v-w	de Añil a Av. Plutarco Elías Calles (Eje 4 Sur)	HM 5/20/Z
Vainilla	y-z	de Añil a Av. Río Churubusco	HM 5/20/Z

#### **➤ 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano**

De conformidad con las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del 2004; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Granjas México, publicado en la GODF el 21 de julio de 2000 con un plazo de vigencia de 6 años a partir de su publicación, se abroga, actualiza y sustituye la normatividad quedando incorporado a la zonificación general estableciendo regulaciones homologas a las de origen y aplicándole las disposiciones contenidas en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.



## V ESTRUCTURA VIAL

El territorio de la Delegación Iztacalco constituye una zona de paso para los flujos vehiculares que circulan entre la periferia oriente y el centro de la ciudad de México. En este sentido, se han detectado conflictos en cruceros que deben ser resueltos mediante acciones precisas para cada uno de ellos, a partir de estudios de ingeniería vial. Existen también problemas por la falta de continuidad en el trazo de algunas arterias. Es muy importante evaluar el impacto que han tenido las obras de ampliación vial en el tejido de barrios y colonias, de tal forma que se de prioridad a las necesidades del peatón y del transporte público sobre los automóviles.

Por otra parte, el flujo vehicular favorece el desarrollo de nuevas actividades económicas en beneficio de los habitantes de la misma Delegación en términos de generación de empleos y proximidad de servicios. Este proceso debe orientarse e impulsarse en aquellas vías que posean las características (sección, estacionamiento, flujos vehiculares) adecuadas para evitar nuevos conflictos. De la misma manera se propone en algunos tramos la densificación o construcción de vivienda nueva con la finalidad de aprovechar de mejor manera esta infraestructura existente.

Cabe señalar que muchos conflictos viales son consecuencia del incumplimiento de la normatividad vigente (Reglamento de Tránsito, Vía Pública). En numerosas ocasiones no se sanciona al infractor, alentando todo tipo de irregularidades (estacionamiento en segunda fila, invasión de la vía pública, circulación de transporte público en calles locales, etc.).

### Vialidad

La Delegación Iztacalco posee las ventajas de una buena accesibilidad asegurada por un sistema de vías de acceso controlado y primarias. Se propone mantener la actual estructura vial, con excepción del proyecto del Periférico Oriente (Calle 7 y Canal de San Juan) ubicado en el extremo oriente de la Delegación y el cual se encuentra programado con recursos del Gobierno Federal y del estado de México.

Los Corredores Urbanos (Tlalpan, Viaducto Río de la Piedad, Calzada Ignacio Zaragoza, Río Churubusco, Plutarco Elías Calles y Circuito Interior), tendrán prioridad en la elaboración de sus respectivos proyectos, fundamentalmente en la potencialización de sus usos del suelo y en el caso del Eje 4 Sur con la implementación de la Ruta 2 del Metrobus.

El proyecto de “Parque Lineal” en el camellón de la Avenida Plutarco Elías Calles y en las vialidades de Circuito Interior, Calle Playa Erizo y Avenida Juan Álvarez es un proyecto que requiere manejarse de manera integral con las Delegaciones Iztapalapa y Benito Juárez.

Para cada uno de los cruceros conflictivos deberá establecerse un programa de acciones de bajo costo y alto impacto: semaforización, adecuación de trazo, señalización. La construcción de pasos a desnivel y túneles no se recomienda en el corto plazo debido a su costo elevado y a que generan espacios inseguros para el peatón.

También debe de considerarse la elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, con el objeto de incentivar la movilidad no motorizada y que deberá de integrarse con el proyecto de “Parque Lineal”.

### Centros de Transferencia Modal (CETRAM)

Para resolver la problemática del CETRAM Pantitlán se elaborará el Proyecto Estratégico ya señalado en el capítulo anterior el cual deberá de basarse en un Estudio de Funcionamiento y Ordenamiento de la Red Vial y de Transporte de la Colonia Pantitlán que incluirá las instalaciones del CETRAM Pantitlán.

### Limitaciones al uso de la vía pública

La ocupación de la vía pública para la realización de todo tipo de actividades productivas es una situación recurrente en muchas colonias y calles de la Delegación. Existe una gran diferencia entre el puesto de la esquina integrado a la cotidianidad de un barrio y la invasión de calles enteras con puestos semipermanentes, sin embargo el principio de irregularidad es el mismo. En ambos casos, la aplicación irrestricta de la ley resolvería muchos conflictos, pero la aplicación de sanciones requiere de recursos humanos capacitados, situación que igualmente rebasa el ámbito de acción de este documento.

Con un mayor nivel de detalle, la estrategia busca controlar las actividades de las maniobras de carga y descarga de las fábricas y centros de distribución de mercancías, principalmente en las colonias Granjas México, Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental y Santa Anita.

Con relación a los eventos masivos que se realizan en el Palacio de los Deportes y el Foro Sol deberán tomarse las medidas necesarias para restringir su impacto en las colonias aledañas, sobre todo en términos de estacionamiento. Una propuesta en este sentido es no permitir la realización de dos eventos simultáneos en estos equipamientos. Es urgente establecer el espacio y los mecanismos para establecer acuerdos entre la autoridad, el concesionario (OCESA), la Secretaría de Seguridad Pública y los vecinos.

En todos estos casos es necesario promover la participación de vecinos para establecer acuerdos entre los habitantes afectados y los usuarios del espacio público.

#### **Actualización de derechos de vía, restricciones y afectaciones**

Revisión integral de las afectaciones sobre vialidades señaladas en las Láminas de Alineamientos y Derechos de Vía, derivado de que contienen información obsoleta y no registran los requerimientos de proyectos de ampliación, continuación y movimientos direccionales prioritarios para la conformación de la estructura vial de la Delegación.

Se requiere la coordinación sectorial que involucra a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda con la de Transportes y Vialidad y la Delegación, con el objeto de iniciar la evaluación de las afectaciones.



## VI ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

### 6.1 Acciones

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan al proceso de planeación del desarrollo urbano de la Delegación, es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico en acciones estratégicas a realizar en el corto, mediano y largo plazo, con objeto de orientar las políticas hacia el cumplimiento de la Imagen Objetivo que se desea de la Delegación. Las acciones estratégicas propuestas estarán sujetas a las orientaciones, criterios, lineamientos, políticas, prioridades y disponibilidad de recursos de las autoridades correspondientes, sin menoscabo de las atribuciones y facultades de las mismas.

Las acciones derivadas de la estrategia arriba descrita se organizan en tres programas que cubren los diferentes componentes de la estructura urbana. En primer lugar se consideran los aspectos económicos, los cuales constituyen la base de cualquier propuesta de desarrollo urbano.

En segundo lugar se encuentran las acciones que tienen una ingerencia directa en la organización espacial y que poseen una expresión material concreta dentro del tejido urbano. Estas acciones se integran en dos programas:

A) Reestructuración Urbana, el cual concentra la propuesta en los ámbitos de Vialidad y Transporte, Imagen Urbana, Uso del Suelo y Protección Civil.

B) Mejoramiento del Hábitat, del cual se desprenden las acciones en materia de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento, y Medio Ambiente.

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los periodos que señala el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación, definiéndose los siguientes plazos de ejecución:

**Cuadro 39. Plazos de ejecución de acciones**

Plazo	Número de años	Años
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

El listado de acciones deberá retomarse en las revisiones de los programas sectoriales y servir como base para la programación-presupuestación operativa anual de la Delegación (POA), sujetándose a los criterios y disponibilidad de recursos de las autoridades correspondientes en concordancia con sus atribuciones y facultades.

#### 6.1.1 Socioeconómicas

Se refieren al ámbito de las actividades productivas como base de la economía urbana y que a su vez inciden en la organización del territorio y el funcionamiento de la ciudad. Están orientadas a conservar y ampliar la planta productiva dentro de la Delegación, que como generadora de empleos constituye el punto de partida para cualquier mejoramiento efectivo de las condiciones de vida de sus habitantes.

##### Acciones del Programa de Desarrollo Económico

Tomando en cuenta los antecedentes industriales de la Delegación, es muy importante mantener la planta generadora de empleos dentro de este sector, considerando las transformaciones y nuevos requerimientos de la industria en términos de espacio y redes de servicio. Actualmente las grandes instalaciones tienden a ser subdivididas para su reciclamiento, lo importante es mantener las fuentes de empleo vinculadas con la manufactura, el almacenamiento y el transporte. A través de la zonificación se evitará la transformación de los predios industriales en vivienda, cuya oferta deberá ubicarse en otras zonas. Esta iniciativa debe complementarse con acciones de promoción y apoyo para el establecimiento y reconversión de predios o instalaciones industriales.

Dentro de la Colonia Granjas México se propone consolidar un subcentro urbano con el fin de diversificar la oferta de servicios comerciales y recreativos dentro de la Delegación. En este caso el reciclamiento de predios industriales por servicios garantiza la oferta de empleos.

La propuesta para consolidar corredores urbanos a lo largo de las principales arterias de la Delegación considera, además del desarrollo de conjuntos de vivienda, el impulso a usos comerciales y de servicios acordes con la vocación de estas arterias, que sean compatibles con la vivienda y que cubran los requerimientos de la normatividad vigente.

El patrimonio tangible e intangible que se concentra en los barrios históricos que integran el área de conservación patrimonial debe aprovecharse a través de la promoción de actividades culturales y recorridos turísticos que, además de dar a conocer la riqueza cultural de estos barrios, contribuyan a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. La participación de las organizaciones vecinales resulta fundamental para regular el impacto de estas actividades.

En el siguiente cuadro se resumen la información referente a estas acciones:

#### Acciones del Programa de Desarrollo Económico

Acción	Ubicación	Corresponsabilidad	Periodo de ejecución
Fomento a la industria no contaminante y/o de alta tecnología	Granjas México, Santa Anita, Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental.	Delegación, GDF. Secretaría de Economía, Inversionistas y empresarios, UPICSA	Corto, Mediano y Largo
Consolidación de un Subcentro Urbano y de Servicios	Zona oriente de la Colonia Granjas México.	Delegación	Mediano
Consolidación de Corredores Urbanos	Calzada de Tlalpan, Avenida Río Churubusco (en algunos tramos), Viaducto Río de la Piedad, Avenida Plutarco Elías Calles, Calzada Ignacio Zaragoza.	Delegación, asociaciones de comerciantes, promotores inmobiliarios, GDF.	Mediano y Largo
Promoción de actividades culturales y recorridos turísticos.	En área de conservación patrimonial	Delegación, INAH, Secretaría de Turismo del GDF, Asociaciones de vecinos	Corto

#### 6.1.2 De Estrategia Territorial

Se refieren a los componentes físicos de la estructura urbana, los cuales constituyen el marco de las actividades económicas, pero también el espacio en donde se realizan las múltiples actividades que conforman la vida en la ciudad. Estas acciones se organizan en dos programas: Reestructuración urbana y Mejoramiento del Hábitat.

#### Programa de Reestructuración Urbana

En este programa se reúnen las acciones encaminadas a reducir la fragmentación del territorio Delegacional y resolver conflictos que pueden convertirse en limitantes para su desarrollo en el mediano y largo plazo. En primer lugar se considera la estructura vial que sustenta a su vez la red de transporte.

Como ya se ha señalado, en la zona norte de la Colonia Agrícola Pantitlán que colinda con el área de influencia del CETRAM Pantitlán resulta prioritaria la realización de un proyecto de reordenamiento del transporte público metropolitano. Para el éxito de un proyecto de este tipo es necesaria la intervención de las diferentes instancias de gobierno (DF, Estado de México). En el ámbito de la Delegación Iztacalco se requiere buscar alternativas para los derroteros de las rutas provenientes del Estado de México, mejorar el mobiliario urbano (paradas y paraderos), mejorar la señalización y controlar la circulación de transporte público en calles locales a través de la aplicación de la normatividad vigente.

En el diagnóstico se ha identificado una lista de cruces conflictivos. Cada uno de estos espacios requiere un estudio detallado para determinar las mejores opciones de solución: semaforización, señalización, modificación del trazo, etc. Esta acción se complementa con la construcción de puentes peatonales acondicionados para los usuarios con discapacidades físicas. Este tipo de obras deben integrarse en un programa coherente con la asignación de recursos.

**Programa de Reestructuración Urbana. Componente Vialidad y Transporte**

<b>Acción</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Corresponsabilidad</b>	<b>Plazo</b>
Proyecto de Reordenamiento del Transporte Metropolitano.	Zona norte de la Colonia Agrícola Pantitlán.	Delegación, prestadores del servicio, SETRAVI	Mediano
Solución de cruceros conflictivos.	Av. Santiago y Calzada de la Viga; Plutarco Elías Calles en sus intersecciones con Calzada de la Viga, Playa Villa del Mar, y Francisco del Paso y Troncoso; Canal de Tezontle y Francisco del Paso y Troncoso; Río Churubusco Oriente con Calzada Ignacio Zaragoza, Eje 1 Norte Xochimilco, limón y calle cuatro; Canal de San Juan con Canal de Tezontle, Calzada Ignacio Zaragoza y Xochimilco; Javier Rojo Gómez con Ferrocarril Río Frío, Sur 16 y Calzada Ignacio Zaragoza.	SETRAVI	Mediano y Largo
Construcción de la Línea 2 del Metrobus	Eje Vial 4 Sur	Delegaciones; Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Iztapalapa e Iztacalco, GDF, SETRAVI	Corto y Mediano
Construcción de nuevos puentes peatonales y adecuación de rampas en los existentes	De conformidad al Programa de Obras dando prioridad a las zonas de equipamiento: escuelas, mercados y paraderos de transporte.	Delegación	Corto
Control de sitios de carga y descarga.	Granjas México, Santa Anita, Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental.	Delegación	Corto y Mediano
Elaborar un Plan Maestro de Ciclovia	Toda la Delegación	Delegaciones; Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Iztapalapa e Iztacalco, GDF, SETRAVI	Corto, Mediano

Las acciones para el mejoramiento de la imagen urbana se concentran en el área de conservación patrimonial. En primer lugar se requiere elaborar un manual para uniformizar las intervenciones en fachadas y espacios públicos, especificando mobiliario urbano, pavimentos, materiales de construcción, paleta de colores, etc. El rescate del patrimonio construido y de la imagen histórica de los barrios de Iztacalco pretende reforzar el carácter central de esta zona en favor del arraigo de todos sus habitantes.

Los espacios públicos (plazas y jardines) constituyen el recinto esencial para el desarrollo de la vida comunitaria. En el diagnóstico se ha señalado la carencia de espacios de este tipo, por lo que es necesario mejorar los existentes promoviendo la participación de organizaciones vecinales con el fin de fomentar el arraigo de la población y asegurar su conservación. Es importante también considerar la diversificación de sus instalaciones para atraer usuarios de todas las edades, particularmente a las personas de la tercera edad. En este sentido resulta prioritario garantizar la seguridad en estos espacios y la disponibilidad de mobiliario e instalaciones adecuadas para discapacitados.

En el Capítulo 7 se especifican los lineamientos de ordenamiento del paisaje urbano aplicables en esta área.

En el resto de la Delegación es necesario ejecutar las sanciones establecidas por el Reglamento de Anuncios con el fin de mejorar la legibilidad en vías primarias y secundarias. Para lograrlo se debe capacitar y ampliar la plantilla de la dependencia competente.

Debido a la importancia de las unidades habitacionales dentro de la Delegación es necesario implementar un programa de mejoramiento de la imagen de estas zonas atendiendo los problemas específicos de cada una y aprovechando las iniciativas vecinales que ya existen. En este sentido la Delegación debe propiciar y orientar los acuerdos entre condóminos.

#### Programa de Reestructuración Urbana. Componente Imagen Urbana

Acción	Ubicación	Corresponsabilidad	Plazo
Mejoramiento de Imagen Urbana.	Área de conservación patrimonial.	Delegación, INAH y Sitios Patrimoniales. Agrupaciones de vecinos	Corto y Mediano
Elaboración de un manual de Imagen Urbana	Área de Conservación Patrimonial, Barrios Históricos, Santa Anita	Delegación, Asociaciones de vecinos	Corto
Rescate de la Ermita de la Asunción.	Barrio la Asunción	Delegación	Corto
Mejoramiento de Parques y Plazas.	Benito Juárez, Girasol, Acteal, Mariano Matamoros, Pantitlán, Unidad Vecinal, Paradero Pantitlán, Agua Caliente, Hidalgo, La Asunción, etc.	Delegación Organizaciones vecinales	Corto, Mediano y Largo
Ejecución de las sanciones establecidas por el Reglamento de Anuncios para el DF	Corredores urbanos, centros de barrio, área de conservación patrimonial y área de integración metropolitana	Delegación, Asociaciones de Comerciantes	Corto
Mejoramiento de imagen urbana	Unidades habitacionales	Delegación Organizaciones vecinales	Corto, mediano y largo

La prevención constituye una actitud ciudadana que debe ser promovida por las autoridades, en este sentido es necesario mantener una campaña permanente de información sobre los diferentes riesgos que existen en la Delegación y su prevención, así como la realización programada de simulacros. Esta campaña a cargo de la Dirección de Protección Civil debe abarcar los diferentes sectores de la población con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de los grupos más vulnerables.

Las acciones estratégicas en el ámbito de protección civil consideran los principales riesgos detectados en el diagnóstico. En primer lugar se deben atender los riesgos derivados de las aglomeraciones asociadas a la realización de eventos masivos en el Palacios de los Deportes y el Foro Sol, así como los riesgos de origen químico vinculados con las instalaciones de PEMEX en Granjas México. La colaboración de las autoridades con PEMEX y el concesionario del Palacio de los Deportes (OCESA) es fundamental para obtener resultados concretos en este ámbito.

En el Barrio de Santiago existe una concentración de madererías las cuales requieren de atención especial, aplicar la normatividad vigente en materia de seguridad, previendo su reubicación en el corto plazo. Una consideración similar se debe tener en el caso de las instalaciones industriales contaminantes, particularmente aquellas ubicadas en zonas habitacionales densamente pobladas.

**Programa de Reestructuración Urbana. Componente Protección Civil.**

<b>Acción</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Corresponsabilidad</b>	<b>Plazo</b>
Control de riesgos socio-organizativos.	Palacio de los Deportes y Foro Sol.	Delegación, Protección Civil, GDF y OCESA	Corto
Coordinar con PEMEX las medidas para prevención de riesgos.	Granjas México	Delegación, Protección Civil, PEMEX	Corto
Control de riesgos en madererías.	Barrio Santiago Norte y Sur.	Delegación y Protección Civil, GDF	Corto
Control de industrias contaminantes	Granjas México, Pantitlán, Agrícola Oriental.	Delegación y Protección Civil, GDF	Corto

**Programa de Mejoramiento del Hábitat**

Este programa se enfoca al mejoramiento material tanto de la vivienda como de las condiciones de vida en barrios y colonias que conforman la Delegación, asociadas a la disposición de servicios básicos y equipamiento. Las acciones de vida inciden directa y positivamente en la calidad de vida de la población de menores recursos a través del mejoramiento por ampliación o modificación de la vivienda deteriorada ubicada en los barrios y colonias populares. También se contempla la reubicación de asentamientos irregulares. De forma paralela se consideran acciones concretas para diversificar la oferta de vivienda nueva en corredores urbanos.

Con el fin de controlar la especulación y asegurar el éxito de las acciones de vivienda es necesario crear una reserva de suelo para vivienda. Además se propone la creación de un fondo para el mejoramiento de colonias y barrios con base en un sistema de compensaciones por parte de los promotores privados y públicos. El diseño de este fondo y los procedimientos para su gestión requiere de un estudio especializado.

**Programa de Mejoramiento del Hábitat. Componente de Vivienda**

<b>Acción</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Corresponsabilidad</b>	<b>Plazo</b>
Vivienda Nueva, Ampliación y Modificación.	Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental, Santa Anita, Campamento 2 de Octubre, Barrio Los Reyes, Barrio Zapotla.	INVI Organizaciones vecinales	Corto, Mediano y Largo
Reubicación de asentamientos irregulares.	Desarrollos nuevos o en franjas de corredores propuestos.	Delegación, INVI	Mediano y Largo
Creación de una reserva de suelo para vivienda de interés social	Corredores urbanos	INVI	Corto
Promoción de vivienda de alta densidad en corredores urbanos.	Av. Río Churubusco, Av. Plutarco Elías Calles. Av. Andrés Molina Enríquez, Viaducto Piedad, Ignacio Zaragoza.	INVI Desarrolladores Inmobiliarios	Corto, Mediano y Largo
Creación de un fondo para el desarrollo de colonias y barrios con base en el sistema de compensaciones por parte de promotores de proyectos inmobiliarios.	Áreas con Potencial de Desarrollo	Delegación	Corto

Las acciones de mejoramiento y conservación de las redes de infraestructura resultan trascendentales para lograr un mejoramiento efectivo de las condiciones de vida dentro de las zonas habitacionales. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha determinado una serie de obras que deben realizarse para asegurar el adecuado funcionamiento de las redes de agua potable y drenaje en el futuro. Estas acciones deberán integrarse en un programa en el que se establezcan prioridades y competencias, estableciendo a su vez criterios técnicos para orientar el desarrollo inmobiliario.

Con relación al equipamiento resulta prioritario atender la demanda de una central de bomberos ubicada en la Colonia Santa Anita. Tomando en cuenta que las deficiencias más importantes de equipamiento se encuentran en los sistemas de cultura y recreación, este rubro se complementa con las acciones de mejoramiento de espacios abiertos que se precisan en el componente de Medio Ambiente.

#### Programa de Mejoramiento del Hábitat. Componente Infraestructura y Equipamiento

Acción	Ubicación	Corresponsabilidad	Plazo
Construcción de tanques de almacenamiento de agua potable.	Colonia Agrícola Oriental y Pantitlán y Agrícola Pantitlán.	Delegación y Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	Corto, Mediano y Largo
Mejoramiento de la red de alcantarillado.	Barrio San Francisco Xicaltongo, Col. Pantitlán, intersección de Av. Río Churubusco y Plutarco Elías Calles.	Delegación y Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	Corto, Mediano y Largo
Construcción de Central de Bomberos Iztacalco.	Col. Santa Anita.	Delegación, GDF	Corto y Mediano

El mejoramiento de los espacios abiertos constituye la principal línea de acción del componente Medio Ambiente, en el cual se considera la reforestación de plazas y jardines en coordinación con las acciones planteadas en el componente de imagen urbana; el proyecto de área de valor ambiental en la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixiuhca y las consideraciones del Plan Verde de la Secretaría del Medio Ambiente.

La propuesta del Parque Lineal además de asegurar una nueva área verde para el disfrute de la población del surponiente de la Delegación constituye una alternativa para mejorar la circulación peatonal en sentido oriente-poniente.

De forma paralela se plantea el control de las diferentes formas de contaminación, con relación al componente de equipamiento se considera la construcción de una estación de transferencia en la Colonia Granjas México.

#### Programa de Mejoramiento del Hábitat. Componente de Medio Ambiente-Plan Verde

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Habitabilidad y Espacio Público	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores urbanos, con criterios de sustentabilidad y habitabilidad	Corredores urbanos	Corto y Mediano
	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Agua	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua		

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Movilidad	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovía		
Aire	Reducción de las emisiones contaminantes	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía		
Residuos	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura y modernizar los métodos de recolección	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano

**Programa de Mejoramiento del Hábitat. Componente de Medio Ambiente**

Acción	Ubicación	Corresponsabilidad	Plazo
Reforestación en espacios Públicos.	Plazas, camellones y banquetas con sección de más de 1.00 metro	Delegación, Vecinos	Corto y Mediano
Área de Valor Ambiental	Ciudad Deportiva Magdalena Mixiuhca	Delegación, OCESA	Corto
Proyecto de Parque Metropolitano Magdalena Mixiuhca	Zona oriente de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixiuhca	Delegación, Desarrolladores, GDF.	Corto
Proyecto de Parque Lineal	Camellón de las vialidades Plutarco Elias Calles, Río Churubusco (Circuito Interior), Juan N. Álvarez, Playa Erizo y Andrés Molina.	Delegaciones; Benito Juárez, Iztapalapa, Iztacalco, GDF.	Corto y Mediano
Construcción de pozos de absorción para recarga de mantos acuíferos	Áreas verdes delegacionales	Delegación	Corto
Construcción de una estación de transferencia	Granjas México	GDF, Delegación	Corto

## **7 6.2 Instrumentos**

### **6.2.1. De Planeación**

Estos instrumentos son las normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los Programas de Desarrollo Urbano.

La legislación vigente determina la obligatoriedad de formular, decretar, ejecutar, evaluar y actualizar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano; siendo éstos los instrumentos jurídicos encargados de sustentar el presente Programa Delegacional se basan en las siguientes leyes de ámbito federal:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en sus artículos 26 y 115 que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico y los municipios en términos de las leyes federales y estatales relativas estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, en la formulación de los planes de desarrollo regional, mismos que estarán en concordancia con los Planes Generales de la materia, así como controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales.

La Ley de Planeación Federal cuyas disposiciones son de orden público e interés social y dan a la planeación estatal el carácter de permanente y democrática abriendo espacios de participación y consulta a los diversos grupos sociales y establece como documento rector al Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que: las acciones de Planeación en el ámbito urbano tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del Sistema Urbano Nacional, a la vez que haga posible incorporar al desarrollo a vastas regiones del País. Asimismo, el Ejecutivo Federal se propone apoyar a los estados y municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relativas al desarrollo urbano y el respeto a los Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de cada localidad, así como el respeto a los usos de suelo previstos por cada administración, a efecto de que el crecimiento de las ciudades sea debidamente controlado por los estados y municipios.

La Ley General de Asentamientos Humanos menciona la importancia que tiene la federación al participar con los Estados y los Municipios en el establecimiento de la normatividad en el tema de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, reconociendo la utilidad de la participación ciudadana en este proceso. Además determina las atribuciones de los gobiernos municipales destacando la formulación, aprobación y ejecución de dichos planes y programas de desarrollo urbano y los procedimientos para la aprobación y ejecución de dichos planes y programas; advirtiendo en este rubro la concurrencia y coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece en su artículo 6 fracción X que el ordenamiento ecológico local se llevará a cabo a través de los correspondientes Planes de Desarrollo Urbano.

### **6.2.2 De Regulación**

Los instrumentos de regulación son las normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso, destino y aprovechamiento del suelo.

#### **Zonificación del Uso del Suelo**

Está contenida en el Programa Delegacional y establece los usos del suelo permitidos y prohibidos, por medio de la tabla diseñada para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio delegacional. También incluye las indicaciones referentes a los porcentajes de utilización del suelo y las alturas máximas de las edificaciones.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano y con las disposiciones aplicables en materia ambiental, se han reglamentado los usos del suelo y los establecimientos que, por sus efectos o magnitud, quedarán sujetos a la presentación del "dictamen de impacto urbano ambiental", al que se refiere el apartado de régimen de control. Este requerimiento, previo a la expedición de licencia de uso del suelo, garantizará que los pretendidos usos o establecimientos no generen efectos negativos a terceros y, eventualmente, que realicen las acciones e inversiones necesarias para mitigarlos en los términos que establezcan los propios dictámenes.

El Programa Delegacional, en complemento a la especificación de las zonas reguladas mediante Programas Parciales, consigna las zonas en las que aplican otras regulaciones específicas, como son las Zonas Patrimoniales que corresponden con las áreas de conservación patrimonial.

### 6.2.3 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

#### Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la retificación y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: “El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano”.

#### Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

#### Fomento de Acciones de Mejoramiento Urbano y Restauración Ecológica

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y 1° de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y con fundamento en los artículos 5°, 15, 16, 24, 39, 44 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 93 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se creará una cuenta especial dentro del Fideicomiso del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, destinada específicamente para fomentar la realización de acciones de mejoramiento urbano.

### 6.2.4 De Control y Vigilancia

#### Programa Operativo Anual

El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto de la administración pública y dentro del cual deberán integrarse las obras que el Programa Delegacional ha definido como necesarias, como lo señala el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: "Los Programas Anuales de Desarrollo" contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".

### **Dictamen de Impacto Urbano y Ambiental**

Es la resolución que la autoridad competente emite respecto a un estudio que analiza las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada, que por su magnitud ejercerá sobre su contexto urbano inmediato. También se consigna si significa un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o al patrimonio cultural, histórico o artístico y, en su caso, propone las medidas necesarias de aplicar para mitigar dichos efectos.

### **Control de los usos del suelo**

**Certificación de Zonificación:** Es el documento oficial en el que se establece la Normatividad que determina el Programa Delegacional y los Programas Parciales en cuanto a usos de suelo, volumen de construcción y otras limitantes. Este documento se prevé que sea expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Licencia de Uso de Suelo:** Es el documento a obtener previo a la manifestación de construcción para aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones, sean necesarios tramitar y que se encuentran señalados en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.

Dicho instrumento será expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y ratificado por la Delegación, de acuerdo a la zonificación establecida en el Programa Delegacional.

**Manifestación de Construcción:** Es el documento expedido por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Delegación, autorizando el inicio de una nueva construcción.

### **Administración Urbana**

En el aspecto de administración urbana del uso del suelo, la carencia de procedimientos claros y transparentes para los trámites generan un descontento entre la población, por la aparente discrecionalidad y tardanza de las expediciones de licencias y permisos. Esta situación sólo genera un ambiente de desconfianza entre la población que desea realizar cualquier tipo de intervención en sus inmuebles.

A este respecto, se propone doblar los esfuerzos para la simplificación de trámites y consolidación de una ventanilla única con la finalidad de generar reglas claras, transparentes y expeditas en la tramitación de licencias y permisos, principalmente en proyectos asociados con vivienda de cualquier tipo e intervenciones en inmuebles catalogados.

#### **6.2.5 De Coordinación**

Estos instrumentos buscan esencialmente lograr la articulación de acciones entre las diferentes áreas administrativas de Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas que consigna el Programa General de Desarrollo Urbano.

Se propone la constitución de una comisión intersecretarial, que tendrá el objetivo de coordinar las acciones relativas a la planeación y gestión del desarrollo urbano en las entidades al interior del Gobierno del DF.

### **Participación Ciudadana**

La Ley de Participación Ciudadana prevé la intervención de los sectores sociales en la planeación urbana. A continuación se destacan los aspectos que deben considerarse para mejorar esta intervención.

**Audiencia Pública:** Se recomienda que el titular de la Delegación continúe convocando a Audiencias públicas, en donde participen la mayor parte de residentes de las áreas vecinales que la conforman.

De igual manera en caso de ser necesario pueden también solicitarla: representantes de elección popular y representantes de asociaciones que concurran en la Delegación. Por este motivo el titular de la misma tendrá la responsabilidad de escuchar las peticiones de los ciudadanos y deberá dar respuesta a los asuntos planteados y solicitados.

**Difusión Pública:** Se deberá consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad.

**Colaboración Ciudadana:** Se deberá continuar con el fomento a la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes de la Delegación en la ejecución y prestación de un servicio.

**Consulta Vecinal:** Promover la participación de los habitantes de la Delegación, prestadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta vecinal para recabar sus opiniones, propuestas y planteamientos de sus necesidades e intereses. Ésta será convocada por el Delegado.

**Quejas y Denuncias:** Es necesario, además, promover que la ciudadanía siga presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios o a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

Recorridos periódicos del Delegado: El titular de la Delegación deberá continuar con los recorridos en el territorio delegacional, para verificar los servicios públicos de las diferentes colonias. Conviene que realice uno cada mes, para que los habitantes, en contacto directo, le den a conocer su problemática.

Por otra parte se puede llevar a cabo la participación ciudadana a través de los Órganos de representación vecinal, por manzana, Colonia o Unidad Habitacional.



## VII LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los lineamientos para el ordenamiento del paisaje urbano constituyen un instrumento para regular y organizar el entorno construido de la ciudad, considerando los espacios abiertos (plazas, calles, y vía pública), la tipología, el mobiliario, las instalaciones provisionales, los anuncios y la señalización. Estos lineamientos tienen como propósito disminuir la contaminación visual y mejorar la imagen urbana incidiendo directamente en la percepción que tiene la población de los espacios en donde residen o trabajan.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios en cualquiera de sus modalidades incluyendo las vallas (tapiales) estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Para el mobiliario urbano se deberá respetar el diseño, distribución, emplazamiento, instalación, operación y mantenimiento del conjunto de la vía pública, cuidando su congruencia con las características y condiciones de cada zona, además de optimizar la funcionalidad del espacio urbano de la Delegación.

- Los elementos del mobiliario urbano que se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su función están destinados a mejorar el paisaje urbano y a apoyar actividades urbanas de: descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y jardinería, según lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y el Reglamento de Mobiliario para el Distrito Federal vigentes.
- La regulación del paisaje urbano en lo relativo a mobiliario urbano estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano o el Reglamento de Mobiliario Urbano vigente, y a las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la SEDUVI.
- Los programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto por las autoridades como por los particulares, requerirán de aprobación previa de la Secretaría de Obras y Servicios, cuando incluyan proyectos para la proposición de mobiliario urbano, postes, señalamiento de la nomenclatura y otros semejantes de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano; y sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de cada zona, es decir que tengan correspondencia con el contexto existente, además de optimizar la funcionalidad del espacio urbano de que se trate, así como en la dimensión de banquetas, arroyos, vialidad, plazas, explanadas, parques, zonas de servicios y otros.
- En cuanto a los anuncios y publicidad exterior, se deberá considerar su clasificación general, las especificaciones técnicas de acuerdo con la ubicación y las restricciones y/o prohibiciones, especificándose que los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de “duración, contenido, instalación, materiales y ubicación”, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigentes. Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo; por ejemplo, los clasificados con base en su contenido incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o del folklore nacional.

Anuncios denominativos; son aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores; son los utilizados en la difusión de marcas comerciales, productos, eventos, bienes, servicios o actividades que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos; conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o del folklore nacional; son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, el cual aglutinará los Reglamentos de Anuncios y de Mobiliario Urbano vigentes, y a la SEDUVI la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la LDUDF, y de expedir y someter a la consideración de la ALDF los Planos de Zonificación en materia de anuncios.
- En este contexto, el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano o el Reglamento de Anuncios vigente en tanto se publica aquel, a los correspondientes Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías e instructivos que sobre el tema determine la SEDUVI.

### **Área de Conservación Patrimonial y zonas de vivienda con altos índices de deterioro**

Al interior de la Delegación existen zonas de vivienda unifamiliar y plurifamiliar que presentan altos índices de deterioro tanto en colonias populares como en el área de conservación patrimonial. Para ambos casos se deberán realizar Programas y acciones de mejoramiento y conservación, con la intervención del sector público, privado, Dependencias de Gobierno y la comunidad.

En el primer caso las acciones consistirán principalmente en restaurar fachadas de las viviendas con la colocación de terminados, reparación de herrería y pintura, arreglo de áreas verdes, patios, estacionamientos, alumbrado público, guarniciones y banquetas, entre otros, con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad.

En el segundo caso de edificaciones y espacios urbanos con valor patrimonial y que presentan un alto índice de deterioro físico, habrá de aplicarse Programas y acciones específicas encaminadas a la conservación, mejoramiento y restauración de estos sitios. Estas acciones se deberán apegar a las determinaciones que emitan la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes, en el ámbito de sus respectivas competencias, respetando el contexto urbano, estilo arquitectónico, alturas, proporciones de los elementos en fachadas, texturas, colores, y desplante de las construcciones.

En las nuevas construcciones se deberán utilizar materiales y acabados compatibles con la imagen histórica que se pretende reforzar. En este sentido queda prohibido el uso de cancelaría de aluminio anodizado, el vidrio polarizado y la cerámica como recubrimiento en fachadas.

La colocación o modificación de pretilas y/o azoteas, las instalaciones mecánicas, hidráulicas, sanitarias, tinacos, tendedores de ropa, antenas y anuncios requerirán de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visión desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle.

Los estacionamientos deberán adecuarse al entorno en cuanto a tipo de construcciones, al estilo arquitectónico, a sus alturas, colores, formas, independientemente que sean cubiertos o descubiertos.

Los colores de los acabados de las fachadas serán con gamas tradicionales en las edificaciones de los barrios que integran el área de conservación patrimonial.

No se modificará el trazo de la vialidad que afecte el paisaje urbano o la integridad física de los inmuebles o el patrimonio de la zona, únicamente que este sea de forma tangencial a los límites del inmueble. De igual forma se buscarán conservar los remates visuales definidos por las iglesias y las plazas.

La superficie de rodamiento de la vialidad deberá construirse con materiales permeables tradicionales, respetando texturas, colores y dimensiones, tales como el adoquín, piedra bola, adocreto, adopasto o concreto.

En el caso de mercados provisionales, tianguis y ferias no se permitirán instalaciones adosadas a los inmuebles.

Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones y no colocarlos al exterior de tal forma que modifiquen la fachada del inmueble.

En el área de conservación patrimonial sólo se permitirán anuncios denominativos que no sobresalgan de la fachada, con una superficie máxima del 10% de la misma. Se prohíben los anuncios luminosos y panorámicos, incluyendo los predios con frente a las vías primarias y secundarias que delimitan esta área.

En ambos casos se deberán considerar que las acciones a realizar se integren al contexto urbano además de mejorar la función del inmueble al proporcionar el servicio y en el caso de la vivienda en el área de conservación patrimonial deberá expresar la historia, cultura e identidad de la población.

### **Corredores Urbanos, Centros de Barrio y Área de Integración Metropolitana**

Una parte de los comercios y servicios que se ubican en estas zonas presentan una imagen deteriorada y desordenada. Ante tal situación, habrán de llevarse a cabo programas y acciones con participación de los sectores públicos, privados y de gobierno, donde se de un tratamiento homogéneo a las fachadas de las construcciones en texturas, colores, normatividad en la colocación de anuncios y mobiliario urbano.

En el caso de los mercados públicos es necesario un programa permanente de mantenimiento con la participación de locatarios y autoridades del gobierno.

Los espacios abiertos se deberán conservar y/o incrementar sin que se afecten o alteren. Toda intervención estará sujeta a la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente y de la SEDUVI.

Los anuncios denominativos, de propaganda o mixtos podrán ocupar el 20% de la superficie de la fachada principal en inmuebles de hasta 4 niveles y el 10% en inmuebles de más de cinco niveles. En ambos casos se prohíben los anuncios en fachadas laterales.

Los anuncios Denominativos, de Propaganda y Mixtos perpendiculares a la fachada principal del inmueble se permitirán únicamente en las siguientes vías: Calzada de Tlalpan, Viaducto, Plutarco Elías Calles, Eje 2 Oriente (La Viga), Eje 3 Oriente, Avenida Río Churubusco, Canal Río de Churubusco, Calzada Ignacio Zaragoza, Calle 7 y Calle Sur 20 siempre y cuando no rebasen la superficie señalada.

#### **Para toda la Delegación**

Se prohíbe la instalación de anuncios espectaculares.

Es necesario reforzar la observancia de los procedimientos administrativos en la materia, señalados en la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal para la vigilancia del cumplimiento de la normatividad, así como la aplicación transparente de las sanciones correspondientes para asegurar el ordenamiento del paisaje urbano.

No se autorizará ningún uso de la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas o que interrumpa el tránsito vehicular y peatonal. Solamente en casos autorizados previo a la licencia de construcción correspondiente por dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios ó en su caso con las autorizaciones federales correspondientes en zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni estacionamientos de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas, explanadas, andadores y banquetas. Únicamente se autorizará la instalación provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes del Distrito Federal.

Toda persona física o moral que ocupe con obras o instalaciones la vía pública está obligada a retirarlas por su cuenta cuando la Administración lo requiera, así como a mantener las señales viales y cualesquiera otras necesarias para evitar accidentes.

Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización competente ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse en áreas de valor ambiental o adosado a edificaciones consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualquier otra característica afín a éstas. Por otra parte, estas zonas de servicio provisional deberán contar con el mobiliario urbano necesario y un servicio de limpia eficiente coordinado por el gobierno local, de tal forma que no permita el deterioro del lugar y la generación de focos de contaminación que produzcan problemas de salud a la población.

Todos los proyectos ejecutivos de los programas de mejoramiento urbano o rehabilitación de inmuebles, así como los de obras nuevas, tanto públicas como privadas, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.

En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie para ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local y/o federal. En este caso, la persona física o moral que obtenga la autorización correspondiente deberá sembrar por lo menos tres árboles por cada uno que se dañe o corte, cuyas características, especie, altura y grosor deberán ser determinados por al Comisión de Recursos Naturales del Distrito Federal.

Las construcciones de cualquier tipo que afecten o alteren las dimensiones o fisonomía de las plazas, parques y jardines deberán ser autorizadas previo dictamen de la SEDUVI y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.

En el caso de las áreas verdes existentes deberán promoverse programas y acciones de mejoramiento en espacios urbanos, plazas públicas, parques, jardines, camellones, andadores peatonales, banquetas, etc. Con participación de los sectores públicos, privados y gobierno en materia de reforestación, recuperación de áreas verdes y colocación de infraestructura (red de agua tratada). En el caso de parques y jardines deberán contar con el mobiliario urbano adecuado según la normatividad vigente y alumbrado público para evitar actos de delincuencia.



**VIII INFORMACIÓN GRÁFICA**



## IX ANEXOS

## Listado de elementos del patrimonio cultural urbano

No prog	CUENTA CATASTRAL	DELEGACIÓN	COLONIA	CALLE	No OFICIAL	INAH	INBA	SEDUVI	OTRA LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL EDIFICIO
1	024_457_02	IZTACALCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO XICALTONGO	SAN FRANCISCO, Ira. CERRADA	S/N			4	TAMBIÉN IRA CERRADA DE ALDAMA S/N	PARROQUIA DE SAN FRANCISCO XICALTONGO
2	024_620_08	IZTACALCO	BARRIO SANTIAGO NORTE	CALZ. DE LA VIGA	825					CASA HABITACIÓN, ESTACIONAMIENTO
3	046_069_01	IZTACALCO	CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIUHCA	RIO DE LA PIEDAD	S/N		3	4	EN LA DESEMBOCADURA DE CALLE 47	SALA DE ARMAS DE LA MAGDALENA MIXIUHCA
4	046_069_02	IZTACALCO	CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIUHCA	AÑIL	600		3	4	ESQ. RÍO CHURUBUSCO	GIMNASIO BENITO JUÁREZ
5	046_283_30	IZTACALCO	BARRIO DE LA SANTA CRUZ	AMADO NERVO	S/N	2			ESQ. AZTLÁN	CAPILLA DE LA GUALUPITA O ERMITA DE LA SANTA CRUZ
6	046_284_01	IZTACALCO	BARRIO DE LA SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	18	2			TAMBIÉN AMADO NERVO No. 3, ENTRE CERRADA DE AZTLÁN Y SANTA CRUZ	CASA HABITACIÓN
7	046_285_16	IZTACALCO	BARRIO DE LA SANTA CRUZ	AMADO NERVO	S/N	2			ESQ. SANTA CRUZ	CAPILLA DE LA SANTA CRUZ
8	046_285_19	IZTACALCO	BARRIO DE LA SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	21	2			EN LA DESEMBOCADURA DE PUENTE DE LA GLORIA	CASA HABITACIÓN
9	046_285_38	IZTACALCO	BARRIO DE LA SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	21-A	2			EN LA DESEMBOCADURA DE PUENTE DE LA GLORIA	CASA HABITACIÓN
10	046_290_06	IZTACALCO	BARRIO DE LA SANTA CRUZ	CANAL DE TEZONTLE	17	2			SANTA CRUZ No. 17	CASA HABITACIÓN
11	046_292_12	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	CALZ. DE LA VIGA	848	2			TAMBIÉN CALZ DE LA VIGA S/N ESQ. PLAZA HIDALGO No. 10 Y SAN MIGUEL	CASA HABITACIÓN Y COMERCIO
12	046_292_13	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	PLAZA HIDALGO	10	2			TAMBIÉN CALZ DE LA VIGA S/N ESQ. PLAZA HIDALGO No. 10 Y SAN MIGUEL	CASA HABITACIÓN Y COMERCIO
13	046_292_14	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	CALZ. DE LA VIGA	846	2			TAMBIÉN CALZ DE LA VIGA S/N ESQ. PLAZA HIDALGO No. 10 Y SAN MIGUEL	CASA HABITACIÓN Y COMERCIO
14	046_292_15	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	SAN MIGUEL	9	2			TAMBIÉN CALZ DE LA VIGA S/N ESQ. PLAZA HIDALGO No. 10 Y SAN MIGUEL	CASA HABITACIÓN Y COMERCIO
15	046_293_17	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	ASUNCIÓN	18-A	2			TAMBIÉN No 18, ENTRE EL 16-16BIS Y EL 49 BIS	CAPILLA DE LA ASUNCIÓN
16	046_294_02	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	JUAREZ	S/N	2			ESQ. ASUNCIÓN, ANTES No. 4	CONVENTO Y PARROQUIA O TEMPLO DE SAN MATÍAS
17	046_294_04	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	JUÁREZ	2	2			ESQ. SAN MIGUEL	ESCUELA PÚBLICA

No prog	CUENTA CATASTRAL	DELEGACIÓN	COLONIA	CALLE	No OFICIAL	INAH	INBA	SEDUVI	OTRA LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL EDIFICIO
18	046_295_01	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	SAN MIGUEL	64	2			ESQ. PUENTE DE LA GLORIA	CASA HABITACIÓN
19	046_295_12	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	SAN MIGUEL	42	2			TAMBIÉN SAN MIGUEL 49, ENTRE QUETZALCOATL Y PUENTE DE LA GLORIA	CASA HABITACIÓN
20	046_296_20	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	PUENTE DE LA GLORIA, CALLEJÓN	S/N	2			TAMBIÉN PUENTE DE LA GLORIA No. 9	ERMITA DE LA ASUNCIÓN
21	046_300_22	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	SAN MIGUEL	21	2			TAMBIÉN SAN MIGUEL No. 2, ESQ. CALZ. DE LA VIGA.	CASA HABITACIÓN Y COMERCIO
22	046_301_06	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	CALZ. DE LA VIGA	808				ESQ. ZAPOTLA	CASA HABITACIÓN
23	046_307_28	IZTACALCO	U H 5 DE DIC	CALZ. DE LA VIGA	656			4	ENTRE RECREO Y PLUTARCO ELIAS CALLES	CASA HABITACIÓN, INMUEBLE CON VALOR PATRIMONIAL
24	046_307_29	IZTACALCO	U H 5 DE DIC	CALZ. DE LA VIGA	650	2			ENTRE RECREO Y PLUTARCO ELIAS CALLES	QUINTA PACHUCA, CASA HABITACIÓN
25	046_573_02	IZTACALCO	SANTA ANITA	RECREO, CERRADA	5	2			TAMBIÉN HIDALGO S/N, ENTRE CERRADA LA VIGA Y CERRADA RECREO	PARROQUIA DE SANTA ANITA ZACATLAMANCO HUEHUETL
26	046_602_34	IZTACALCO	BARRIO DE LA SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	3			4	ENTRE CALZ. DE LA VIGA Y CION FCO BERRIOZABAL	CASA HABITACIÓN, INMUEBLE CON VALOR PATRIMONIAL
27	146_328_02	IZTACALCO	GRANJAS MÉXICO	RIO CHURUBUSCO	S/N		3	4	ESQ. AÑIL	PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
28	MONUMENTO AISLADO	IZTACALCO	SAN FRANCISCO XICALTONGO	SAN FRANCISCO	S/N	2			ESQ. CALZ. DE LA VIGA (BANQUETA)	MOJONERA (CRUZ DE BARRIO)
29	MONUMENTO AISLADO	IZTACALCO	GRANJAS MÉXICO	RIO CHURUBUSCO	S/N		3	4	ESQ. AÑIL, EXPLANADA ORIENTE DEL PALACIO DE LOS DEPORTES	ESCULTURA "LA OSA MAYOR" (MATHÍAS GOERITZ)
30	MONUMENTO AISLADO	IZTACALCO	BARRIO DE LA ASUNCIÓN	PLAZA HIDALGO	S/N			4	AL CENTRO DE LA PLAZA, FRENTE A PLAZA HIDALGO No 10	MONUMENTO CONMEMORATIVO A DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

**Fuente:** Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco versión 1997; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH- INAH (Enero 2000); Listado de Inmuebles con Valor Artístico INBA; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; Catálogo de Inmuebles con Valor Patrimonial DSPM-SEDUVI.

**Nota:** Debido a los cambios que han tenido tanto edificios catalogados como del tejido urbano, se hace necesaria la revisión de los catálogos aprovechando e para depurar y enriquecer las cédulas de registro de los edificios y monumentos catalogados, así como de edificios colindantes a catalogados, emitidos por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Dependencia. Lo anterior con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio urbano arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y el funcionamiento de barrios, calles históricos y sitios arqueológicos.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la normatividad prevista en la Colonia Granjas México incluida en el Programa Parcial con el mismo nombre, quedara sujeta a los términos y disposiciones aplicables previstas en este instrumento.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Iztacalco, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

**CUARTO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco, versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997.

**SEXTO.-** Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Oficial de Donceles y Allende, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

## POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

**DIP. EDY ORTÍZ PINA**  
PRESIDENTE

**DIP. EDGAR TORRES BALTAZAR**  
SECRETARIO

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN**  
VICEPRESIDENTE

**DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ**  
RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



DIP. NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA  
MARROQUÍN  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO  
INTEGRANTE

DIP. REBECA PARADA ORTEGA  
INTEGRANTE

DIP. ALFREDO VINALAY MORA  
INTEGRANTE

Última hoja que contiene las firmas de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, respecto al dictamen del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, versión 2008.

*Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman*

*Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.-** Con su venia, diputado Presidente.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia emitir el presente dictamen en base a lo establecido en los artículos 122 párrafo primero y segundo apartado C base primera, fracción, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, segundo párrafo, primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63, párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 32, 33, 86 párrafo primero, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8 y 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación de procede a exponer los hechos que dieron origen del dictamen que nos ocupa en los siguientes oficios. Seré breve.

La planeación del desarrollo urbano en el ordenamiento territorial se concretará a través del programa general, de los programas delegacionales y los programas parciales, que en un conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticos contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces el 10 de abril de 1997 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Iztacalco.

Al respecto la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado programa delegacional, mediante el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 23 de febrero de 1999.

En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto a la Delegación Iztacalco reconoce su posición estratégica con relación a la denominada Ciudad central y los municipios conurbados mexiquenses, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de actividades industriales ubicándola en denominado primer contorno.

En el año 2004 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se inició el procedimiento tendiente a la revisión y modificación, actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicado el 14 de junio de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco.

Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal como la particular de la Delegación Iztacalco, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, actualización, sus disposiciones a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En ese sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la participación ciudadana, el 3 de abril de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de consulta pública relacionada con el Programa Delegacional en comento, se instalaron dos módulos, uno fijo ubicado en el vestíbulo del edificio B delegacional y otro itinerante que se localizó en diferentes zonas de la Delegación donde se realizaron un total de 17 audiencias públicas, 13 para los habitantes de las diferentes colonias y 4 para los sectores académico, comercial, industrial, diputados locales y federales y para funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, exponiendo los planos de zonificación actual, PDU versión 1997, diagnóstico integrado, estructura urbana propuesta, zonificación y normas de ordenación 2006, además de la tabla de uso de suelo, láminas que explicaban que es el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano que es la consulta pública las formas de participación y sus principales propuestas.

Se registró una asistencia de 505 vecinos de la demarcación, de los cuales 145 expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando en estas solicitudes la de

gestión de la propia Delegación, construcción de vivienda de interés social y popular en toda la Delegación y mejoramiento de las zonas patrimoniales de Iztacalco.

Ingresaron 20 propuestas por escrito con 50 opiniones recibidas en tiempo y forma resultando procedentes 12 propuestas que representaron el 24 por ciento las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que 38 que representan en 76 por ciento resultaron improcedentes y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su consulta.

En la elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano contó con la participación de autoridades de la Delegación Iztacalco, de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico y de Transporte y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y Sistema de Aguas de la Ciudad.

En términos del Artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de trabajo correspondiente para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztacalco, suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, misma que tuvo verificación el 25 de junio del año en curso en el Salón "Benita Galeana" de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes considerandos:

Primero.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar. Este párrafo lo leí.

El segundo, el tercer considerando, que es el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para aprobar los programas y las modificaciones o cancelaciones que la ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación, inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano, en la propiedad y de comercio.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación y el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, de Programas Delegacionales y Programas Parciales.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores de

desarrollo con el objetivo de transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social para conducir a la ciudad hacia un nuevo orden urbano.

Resuelve:

Se aprueba la iniciativa de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Iztacalco, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:

A partir de la entrada en vigor del presente decreto la normatividad prevista en la Colonia Granjas México, incluida en el Programa Parcial con el mismo nombre, quedará sujeta a los términos y disposiciones aplicables previstas en este instrumento.

Para los efectos del Artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal los contenidos y determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Iztacalco así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente programa en lo que se refiere a la planeación, ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial, deban y desde el presente Programa Delegacional.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco versión 1997 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997.

Inscríbase el presente decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Oficial de Donceles y Allende de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 25 días del mes de junio del año 2008.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias diputada Rebeca Parada. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos para razonar su voto, el diputado Benito Antonio.

**EL C. DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Subo aquí a esta Tribuna para razonar mi voto con respecto a la Delegación de Iztacalco.

En la Delegación de Iztacalco ya saben que es la delegación más pequeña, pero una de las más pobladas. Es una totalmente urbanizada, tiene todos los servicios, y debido a que está totalmente urbanizada, pues existen pocas áreas verdes.

En este dictamen del programa de desarrollo urbano de Iztacalco, estoy contemplando que se habla por la cuestión de programa integral de transporte y vialidad o de ciclistas, que enmarca de lo que la Militar Marte hasta el Eje 3, Francisco del Paso y Troncoso, pasando por la Avenida Juan Álvarez.

En la avenida Juan Álvarez, divide a lo que es la colonia donde vive su servidor, en el Fracción Popular Benito Juárez o conocido como Campamento 2 de Octubre.

Quiero que quede en esta versión estenográfica, que hace algunos meses en el programa de rescate del programa barrial, se presentó un proyecto en donde se pretendía hacer estas ciclistas, pero jamás fueron consultados los vecinos, jamás fueron consultados los ciudadanos y en medida de que eran afectados directamente los vecinos a través de su servidor, buscamos las formas y alternativas para que se informara a la ciudadanía de cuáles eran los beneficios y en qué perjudicaba.

Hasta hace un mes, más menos, se nos informó de cuál era el proyecto, jamás lo conocimos hasta hace un mes. Vendría a cambiar totalmente la vida interna de esta parte que proponen en un proyecto de una ciclista.

Creo que desde mi punto de vista como diputado, tengo que decirlo abiertamente. Para hacer este tipo de obra, se requiere y se necesita que primero tenga la anuencia de los vecinos, de los ciudadanos; si no, de otra manera surgiría el mismo problema, la gente va a ser afectada, no va a ser considerada y se vería otra vez la situación de un conflicto grave dentro de lo que es Iztacalco.

Creo que desde esta Tribuna, hay que decirlo fuerte y claro, aunque el diputado sea de esta Colonia, también tiene la responsabilidad de que se escuche la voz de los vecinos y hoy lo decimos aquí con toda claridad, mientras no se consulte a los vecinos, mientras no se tome el punto de vista de los ciudadanos, este programa de propuesta de proyecto de ciclista, va a tener complicaciones. Lo decimos abiertamente.

Es parte nada más de lo que hemos analizado, aunque en lo general el Programa de Desarrollo en Iztacalco es bastante favorable. Nada más pongo el énfasis en este punto, que desde ahorita está en esta Tribuna y que más adelante cuando se quiera realizar este Programa de Desarrollo

Delegacional, se tiene que contemplar esta parte tan importante, que es la participación y opinión de los vecinos.

No hay de otra, vamos, como siempre lo hemos dicho, a ser responsables con el cargo que tenemos, y sobre todo, ser la voz de los vecinos ante cualquier autoridad para que su voz se escuche fuerte y se resuelvan sus demandas y necesidades.

Esto es mi razonamiento de voto, va a ser favor, pero con esta acotación de la ciclista que se plantea en este proyecto.

Gracias, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Benito Antonio. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

En contra de la ciclista pero a favor del demás proyecto, Ricardo Benito.

Juan Bustos, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

López Rabadán, en pro.

Ramírez del Valle, en contra.

Jorge Romero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

A favor, Salvador Martínez.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Hipólito Bravo, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Isaías Villa, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

José Luis Morúa, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Morúa. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Iztacalco.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Diputadas y diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL  
PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO  
URBANO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

*Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:*

### **PREÁMBULO**

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **“INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC”**, suscrita por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/04204/08 de fecha 23 de mayo de 2008, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio ALDFIV/CG/0360/2008 de fecha 26 de mayo de 2008, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para su análisis y dictamen.*

*La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:*

### **ANTECEDENTES**

**I.-** *A través del oficio SG/04204/08 de fecha 23 de mayo de 2008, el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del*

*Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.*

**2.-** *Mediante oficio número ALDFIV/CG/0360/2008 de fecha 26 de mayo de 2008, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.*

**3.-** *La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

**4.-** *A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Tláhuac.*

*Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.*

**5.-** *En el año 2002 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 10 de octubre 2002, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac.*

**6.-** *En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Tláhuac, señala que se localiza en el denominado “Tercer Contorno”, en el cual se ubican los poblados que*

*mantienen sus características rurales, que dan permanencia a importantes identidades y tradiciones culturales, por lo que su desarrollo deberá sujetarse a políticas de conservación patrimonial y mejoramiento urbano, propiciando la protección y conservación de la flora y fauna; la restauración de las áreas afectadas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el impulso a las actividades relacionadas con la producción primaria. Asimismo deberán aplicarse medidas de contención del crecimiento urbano irregular mediante el reforzamiento de actividades productivas rentables y sustentables.*

*7.- Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Tláhuac, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

*En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 30 de enero del 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.*

*8.- Se instaló un módulo permanente en la explanada de la Delegación Tláhuac, otro itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, del total de audiencias, se realizaron 15 con diferentes sectores (12 Públicas: 1 con el sector agropecuario, 1 con sector empresarial y 1 con organizaciones sociales). Además, de las audiencias públicas se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura dicha Consulta, exponiendo los planos de: Zonificación actual (PDDU versión 1997), Diagnóstico Integrado, Estructura Urbana Propuesta, Zonificación y Normas de Ordenación, además de la Tabla de Usos de Suelo y láminas que explicaban el proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, la Consulta Pública, las formas de participación y sus principales propuestas.*

*9.- Se registró una asistencia de 5,473 vecinos de la Delegación, que ingresaron 3,178 propuestas por escrito con 1,441 opiniones recibidas en tiempo y forma. Finalmente se analizaron 7,103 opiniones, resultando el 85% procedentes, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que el 15% resultaron improcedentes y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran*

*en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.*

*10.- La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Tláhuac, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.*

*11.- Mediante los oficios CDIU/045/2008, CDIU/046/2008, CDIU/047/2008, CDIU/048/2008, CDIU/049/2008, CDIU/050/2008, CDIU/051/2008 y CDIU/052/2008 de fecha 6 de marzo del año en curso, se envió copia en medio magnético de la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Tláhuac, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de esta Comisión, así como copia fotostática de una Tabla Comparativa del citado Programa Delegacional, versión 1997 y 2007, para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.*

*12.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Misma que tuvo verificativo el 25 de Agosto del año en curso, en el "Sala de Juntas 2º" de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

***PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.*

**TERCERO.-** *Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio.*

**CUARTO.-** *Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.*

**QUINTO.-** *Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.*

**SEXTO.-** *Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.*

*Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y*

*Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.*

**SÉPTIMO.-** *Que la “Imagen Objetivo” propuesta es lograr el funcionamiento ordenado y equilibrado de los usos del suelo; la regulación, la dotación de los servicios públicos y el acceso de la población a los satisfactores económicos, sociales, culturales y recreativos, proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos.*

**OCTAVO.-** *Que también se plantea una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el Espacio Público de la Ciudad, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social*

**NOVENO.-** *Que en cuanto a las Áreas de Actuación aplican en Suelo Urbano las Áreas de Conservación Patrimonial y de Integración Metropolitana, integradas las primeras por 7 zonas: Barrio Santa Ana Centro-Santiago Zapotitlán, Pueblo de San Francisco Tlaltenco, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Barrios La Magdalena y Barrio San Miguel, San Juan Ixtayopan, Pueblo San Andrés Mixquic, Pueblo San Nicolás Tetelco; mismas que tendrán el propósito mantener y potenciar sus valores y las segundas, integrada al nororiente de la demarcación en la zona denominada El Zapote, y en el caso, de Suelo de Conservación se consideran las Áreas de Producción Rural Agroindustrial, Rescate Ecológico y de Preservación Ecológica.*

**DÉCIMO.-** *Que los ejes de desarrollo para la Delegación, están basados en los Proyectos Estratégicos, los Proyectos Ordenadores, los Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Ordenamiento Territorial y Proyectos de Equipamiento Social y Centros de Barrio.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que con el objeto de permitir mayores densidades en ciertas áreas que cuentan con la factibilidad de agua potable, se agregó, la zonificación, una literal correspondiente a la densidad, a efecto de calcular el número de viviendas permitidas en cada predio.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que la estrategia para Suelo de Conservación plantea: 1) establecer condiciones que favorezcan actividades productivas rentables a los propietarios, acordes a la creación de servicios ambientales; y 2) establecer las bases conceptuales para el reconocimiento económico de los servicios ambientales que producen estas zonas.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que en respuesta a la dinámica de crecimiento y a la tendencia de saturación de las*

vialidades no aplican Normas de Ordenación sobre Vialidad, debido a que los usos son asignados de manera directa a cada predio.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que en materia de vivienda, el objetivo del programa es proveer condiciones favorables para la construcción de vivienda nueva y consolidación de la existente, para con ello revertir el fenómeno de desdoblamiento y promover el arraigo poblacional, a través del mejoramiento del espacio público.

Se plantea la construcción de vivienda sustentable de interés social y popular, a través de la creación de una Norma Particular, misma que considera como factores importantes: habitabilidad, cobertura total de la demanda de estacionamiento, establecimiento de comercios y servicios y la generación de espacios públicos así como la generación de la vivienda en condominio familiar.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que con la finalidad de recuperar y preservar el Suelo de Conservación, así como para dar atención a los 93 asentamientos humanos irregulares que se ubican en el mismo, se establecen 3 políticas de atención denominadas: Regulación Especial, Estudio Específico y Diagnóstico, cuyos estudios de Impacto Urbano Ambiental y Específico, respectivamente para los dos primeros casos, serán evaluados y dictaminados por la Comisión de Regulación Especial que fue creada para evaluar a estos asentamientos y en caso de ser aprobados, autorizarles una zonificación de uso del suelo, que posteriormente tendrá que inscribirse en el registro de los Planes y Programas; esta Comisión estará integrada por la Secretaría del Medio Ambiente, el Órgano Político Administrativo y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

De igual forma, se buscará la optimización en los servicios de agua potable, y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos, o bien en los asentamientos que obtengan el cambio de uso de suelo a habitacional, se deberá hacer más el servicio mediante la búsqueda de tecnologías alternativas, la captación de agua pluvial, separación de aguas negras, tratamiento de aguas negras y reuso de aguas tratadas.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que con la finalidad de hacer más compatible la aplicación de la normatividad en materia de uso de suelo entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se plantea la homologación de 7 zonificaciones establecidas en el Programa Delegacional con lo dispuesto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y en cuyo caso la delimitación de zonas será realizada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y aplican las normas y lineamientos particulares para Suelo de Conservación.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que para promover el desarrollo urbano al interior de la demarcación, se ha determinado que las zonas emisoras de Transferencia de Potencialidades serán las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. Considerando como áreas receptoras las correspondientes a los Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio).

El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los coeficientes de Ocupación (COS) Y utilización del Suelo (CUS).

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que en materia de agua potable y alcantarillado se propone la rehabilitación de las redes, con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la comunidad y hacer más eficiente los programas de mantenimiento, reduciendo las pérdidas por fugas y los encharcamientos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema vial.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que en infraestructura vial se proponen como Proyectos la consolidación de la calle Antiguo Camino a Tlaltenco, la conformación el Eje 9 Sur, la ampliación de la Av. Canal de Chalco y se implementarán acciones tendientes a mejorar la circulación en las diferentes vialidades, como la modificación, para solucionar los conflictos viales en diversas intersecciones, de las siguientes vialidades: Av. Tláhuac, La Monera, San Rafael Atlitxco y Tláhuac-Tulyehualco, Eje 10 sur, Av. La Turba, Carretera Tláhuac-Chalco, Norte y Sur del Comercio, Carretera Tetelco-Mixquic, Canal Revolución, Canal de Chalco.

**VIGÉSIMO.-** Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Tláhuac, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1º a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º a 9º, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito

*Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2,*

*4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 2º y 4º del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:*

### **RESUELVE**

**Primero.-** *Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:*



Programa Delegacional de  
Desarrollo Urbano en  
Tláhuac



**DELEGACIÓN  
TLÁHUAC**

## INDICE

<b>I.</b>	<b>FUNDAMENTACION Y MOTIVACION .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1</b>	<b>Antecedentes.....</b>	<b>3</b>
1.1.1	Motivación .....	3
1.1.2	Fundamentación.....	4
1.1.3	Proceso de Consulta Pública .....	5
1.1.4	Situación Geográfica.....	5
<b>1.2</b>	<b>Diagnóstico .....</b>	<b>17</b>
1.2.1	Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana.....	17
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos .....	18
1.2.3	Usos del suelo .....	31
1.2.4	Vialidad y Transporte .....	34
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios.....	36
1.2.6	Vivienda.....	47
1.2.7	Asentamientos Irregulares.....	50
1.2.8	Reserva Territorial .....	52
1.2.9	Conservación Patrimonial .....	53
1.2.10	Paisaje Urbano .....	54
1.2.11	Medio Ambiente .....	55
1.2.12	Riesgos y Vulnerabilidad.....	57
<b>1.3</b>	<b>Pronóstico .....</b>	<b>63</b>
<b>1.4</b>	<b>Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación. ....</b>	<b>71</b>
<b>1.5</b>	<b>Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997 .....</b>	<b>85</b>
<b>II.</b>	<b>IMAGEN OBJETIVO.....</b>	<b>88</b>
<b>III.</b>	<b>ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.....</b>	<b>90</b>
<b>IV.</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....</b>	<b>94</b>
<b>4.1</b>	<b>Estructura Urbana.....</b>	<b>94</b>
<b>4.2</b>	<b>Delimitación de Áreas de Actuación.....</b>	<b>95</b>
<b>4.3</b>	<b>Zonificación y Distribución de Usos del Suelo.....</b>	<b>99</b>
4.3.1	Suelo Urbano .....	99
4.3.2	Suelo de Conservación.....	100
<b>4.4</b>	<b>Normas de Ordenación.....</b>	<b>115</b>
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación .....	115
4.4.2	Normas de Ordenación Generales.....	117
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares.....	126
4.4.4	Normas de Ordenación sobre Vialidad .....	133
<b>4.5</b>	<b>Programas Parciales .....</b>	<b>134</b>
<b>V.</b>	<b>ESTRUCTURA VIAL.....</b>	<b>135</b>
<b>VI.</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCION .....</b>	<b>138</b>
<b>6.1</b>	<b>Acciones .....</b>	<b>138</b>
6.1.1	Socioeconómicas.....	138
6.1.2	Estrategia Territorial .....	140
<b>6.2</b>	<b>Instrumentos .....</b>	<b>156</b>
6.2.1	De Planeación .....	157
6.2.2	De Regulación.....	158
6.2.3	De Fomento.....	159
6.2.4	De Control y Vigilancia .....	162
6.2.5	De Coordinación .....	165
<b>VII.</b>	<b>LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO .....</b>	<b>170</b>
<b>VIII.</b>	<b>INFORMACION GRAFICA .....</b>	<b>175</b>
<b>IX.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>176</b>



## I. FUNDAMENTACION Y MOTIVACION

### ➤ 1.1 Antecedentes

#### 1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tláhuac (PDDUT), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial considerando los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Tláhuac, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tláhuac, planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- ③ Valorar la operatividad del Programa Delegacional vigente, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Tláhuac.
- ③ Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF 2003) y la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada del Programa Delegacional, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de la demarcación.
- ③ Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la Demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- ③ Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- ③ Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- ③ Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención de las distintas áreas y Secretarías del Gobierno Local, así como de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana, en la aplicación de las políticas y normatividad del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- ③ Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para el ámbito Delegacional.
- ③ Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de Desarrollo Urbano Delegacional.
- ③ Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Tláhuac y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como los programáticos, en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los niveles de información citados, se definió la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos general y particulares, así como las prioridades Delegacionales por alcanzarse con estrategias, orientaciones y políticas precisas; conformando así el esquema del proceso de planeación gestión encargado de orientar el desarrollo y modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental.

Con lo anterior se pretende llevar a la Ciudad de México en lo general y a la Delegación Tláhuac en lo particular, que se sustenta en la definición de acciones y líneas estratégicas con orientaciones a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, la imagen objetivo Delegacional y los instrumentos de ejecución permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

### 1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable; la revisión modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Tláhuac en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior, fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III y IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6° 8° 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14 y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracciones I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 9° y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 8, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 en todas sus fracciones, 6 en todas sus fracciones, 7 en todas sus fracciones, 8 en todas sus fracciones, 9 en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1°, 2° y 3° del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

### **1.1.3 Proceso de Consulta Pública**

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la SEDUVI cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de octubre del 2002, el Aviso de Inicio del proceso de Revisión, Modificación y Actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac, versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional.

Asimismo, toda vez que dicho proceso fue interrumpido y que la Ley prevé su reinicio; el día 10 de octubre del año 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de Reinicio del proceso de Revisión, Modificación y Actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, en la Delegación Tláhuac.

Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial, ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Se realizaron talleres de planeación participativa en el periodo del 15 al 30 de Junio del 2007 llevándose a cabo, en cada una de las 12 Coordinaciones Territoriales de la Delegación Tláhuac, contando con una participación de 347 personas de las cuáles 214 intervinieron expresando sus inquietudes.

Concluida esta etapa, en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 25 de LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada seis años, el 30 de enero del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se dio aviso del inicio del proceso de la Consulta Pública del proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano iniciando el periodo del 01 de febrero del 2008 y concluyendo el 01 de marzo del año 2008.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública, se instaló un módulo permanente en la Explanada de la Delegación Tláhuac y otro itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas.

Del total de audiencias, se realizaron 15 con diferentes sectores (12 Públicas, además 1 con el sector agropecuario, 1 con sector empresarial y 1 con las organizaciones sociales). Además de las audiencias públicas se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura de dicha Consulta. Se contó con una participación de 5,473 vecinos que ingresaron 3,796 propuestas por escrito con 7,103 opiniones.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8 del Reglamento de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se analizaron las 7,103 opiniones, resultando el 85% procedentes, mismas que fueron incorporados al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y 15% improcedentes, que cuentan con un dictamen que se encuentra a disposición para su consulta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### **1.1.4 Situación Geográfica**

La Delegación Tláhuac se localiza al sur oriente del Distrito Federal, colindando al norte y noreste con la Delegación Iztapalapa; al oriente y nororiente con el municipio de Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, al poniente con las Delegaciones de Xochimilco e Iztapalapa y al sur con la Delegación Milpa Alta. Geográficamente sus coordenadas extremas son al norte 19° 20' y al sur 19° 11', de Latitud norte; al este 98° 56' y al oeste 99° 04' de Longitud oeste.

Las principales elevaciones del territorio delegacional son: El Volcán Guadalupe también conocido como El Borrego, con una altitud de 2,280 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.); el Volcán Teuhtli, que cuenta con una altitud de 2,710 m.s.n.m.; El Volcán Xaltepec que tiene una altitud de 2,500 m.s.n.m. y el Cerro Tetecón, cuya altitud es de 2,470 m.s.n.m.

Dentro de su Territorio existen tres canales principales: el de Chalco, el Guadalupeño y el Amecameca. Existen otros canales más pequeños que configuran el sistema de riego de la zona agrícola, como el Acalote. En la colindancia con San Miguel Xico, en el Estado de México, se encuentra una zona de inundación permanente llamada la Ciénega de Tláhuac, que representa una importante reserva ecológica.

La Delegación Tláhuac forma parte del Sector Metropolitano Oriente junto con las Delegaciones Iztapalapa, Iztacalco. Así mismo, de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, forma parte de la Unidad Territorial denominada “Segundo Contorno”, junto con las delegaciones Xochimilco y Milpa Alta, así como el suelo de conservación de las delegaciones Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LOAPDF), cuya última reforma se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril del 2007, los límites de la Delegación Tláhuac son los siguientes:

A partir del centro de la mojonera denominada Diablotitla, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Suroeste, por el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur, hasta su intersección con el eje del llamado Camino de las Bombas, por el que continúa hacia el Sur hasta el punto denominado Terremote de San Andrés; se dirige hacia el Oriente por el límite Norte de los terrenos del ejido de Mixquic, hasta encontrar el Canal General o su trazo, prosiguiendo por el eje del mismo hacia el Suroeste hasta llegar al Canal de Amecameca, por cuyo eje se encamina hacia el Sureste para continuar por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo hasta el centro de la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de los pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este punto quiebra hacia el Suroeste y se dirige hacia la mojonera el Ameyal de donde prosigue hacia el Noroeste para encontrar la mojonera Chila; a partir de aquí, continúa con rumbo general Suroeste siguiendo todas las inflexiones del lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic, hasta llegar a un vértice de los terrenos de Tetelco, de donde se dirige hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tetelco a Tezompa el que sigue en sus diversas inflexiones hasta encontrar la esquina Noroeste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, continúa con la misma dirección hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario, de la cual se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Teuhtli; de donde se encamina al Noreste hasta una mojonera cilíndrica situada junto al Canal Nacional de Chalco, donde termina la Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, de donde se dirige al Noroeste por el eje del Canal Nacional de Chalco, hasta la calle de Piraña (antes Camino de la Turba); de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha calle hasta el centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino; prosigue por eje del camino a la Turba, en todas sus inflexiones con rumbo Noroeste y Noreste, hasta el eje de la Calzada Tulyehualco, por cuyo eje va al Sureste hasta encontrar el eje de la calle Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco; se dirige al Noreste por el eje de esta calle, hasta la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco, de donde continúa al Noreste en línea recta sin accidente definido hasta la cima del cerro Santa Catarina; de aquí prosigue al Noreste en línea recta hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste, hasta la mojonera Diablotitla, punto de partida.

La superficie de la Delegación es de 8,534.62 hectáreas (5.74% de la superficie total del Distrito Federal), de las cuales 2,064.80 hectáreas corresponden a suelo urbano (24.19% de su superficie) y 6,469.82 hectáreas corresponden a suelo de conservación (75.81%), de acuerdo con la Declaratoria que determina la línea limítrofe entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 julio de 1987. De acuerdo con lo anterior, existen tres formas básicas de propiedad sobre la tenencia de tierra: privada, pública y social. Cabe señalar que la información incorporada muestra una variación en relación con la información emitida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, ajustándose en el presente Programa la superficie entre Suelo Urbano y de Conservación de acuerdo con la Cartografía Digital proporcionada por Catastro para su conformación.

#### *Propiedad Privada*

Si bien la propiedad privada existía desde las sociedades prehispánicas, es durante el Virreinato cuando se consolida la posesión de grandes extensiones de tierra, primero por encomenderos y funcionarios de la Corona y más tarde por la Iglesia. A fines del siglo XVIII la forma de tenencia predominante eran los grandes latifundios y la propiedad comunal, mismos que fueron afectados por las Leyes de Reforma que, en esencia, pretendían la desamortización de los bienes a fin de hacer la tierra productiva, lo cual dio origen a las haciendas porfirianas.

En el caso de Tláhuac, el antecedente inmediato de la propiedad privada son las Ex haciendas de Santa Fe Tetelco, Xico y San Nicolás, entre las más importantes. Dos factores influyeron fuertemente para consolidar la propiedad privada en Tláhuac; en primer lugar, durante la década de los años 70 se llevó a cabo la ocupación a través de procesos de compra venta –e invasión en algunos casos– de la zona de Nopalera y Miguel Hidalgo; en un segundo momento, se reconoce la existencia de una fuerte presión sobre la tierra en las delegaciones periféricas del Distrito Federal, posterior a los sismos de 1985, refiriendo flujos migratorios de las delegaciones centrales hacia las tierras ejidales y los Poblados Rurales. Ambos procesos han sido respaldados por los programas de regularización y escrituración implementados por los distintos niveles de Gobierno.

Actualmente, el mayor porcentaje de propiedad privada de la Delegación corresponde a la superficie del Suelo Urbano (2,064.80 has.), el cual se encuentra organizado en colonias, poblados rurales y unidades habitacionales, que en su mayoría se encuentra regularizado y escriturado. La acreditación de la propiedad es básicamente a través de una escritura pública o algún documento equivalente (Prescripción positiva, prescripción negativa, juicio de exclusión, etc.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

#### *Propiedad Pública*

Los inmuebles de propiedad pública, corresponde a superficies localizadas tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, correspondiendo a estas las vialidades, equipamientos, áreas verdes, parques y jardines, derechos de vía, y demás áreas expropiadas a causa de utilidad pública, mismas que se acreditan mediante Decretos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que en su caso detenta en el Registro de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Ejemplo de un Área Natural Protegida (ANP) que cuenta con esta condición de propiedad corresponde a la Sierra de Santa Catarina, establecida mediante Decreto de fecha 25 de octubre de 1994, que cuenta con una superficie de 576.33 has.

#### *Propiedad Social*

La propiedad social, que en Tláhuac abarca 3,066.16 has., está constituida por las tierras pertenecientes a siete núcleos ejidales de la Delegación, distribuida de la siguiente manera:

**Tabla 1. Características de la Propiedad Social “Ejidal” en Tláhuac**

NÚCLEOS AGRARIOS	ASIGNACIÓN INICIAL			SUPERFICIE ACTUAL (HA)_1/	VARIACIÓN RESPECTO A SUPERFICIE INICIAL
	AÑO	SUPERFICIE EN HAS	ACCIONES AGRARIAS		
San Juan Ixtayopan	1917	561.25	5	518.27	42.98
San Andrés Mixquic	1918	657.17	2	415.59	241.58
Santiago Zapotitlán	1922	244.40	3	71.15	173.25
San Francisco Tlaltenco	1923	1,017.47	9	663.09	354.38
San Pedro Tláhuac	1923	1,162.20	8	866.59	295.61
Santa Catarina Yecahuizotl	1924	468.50	14	43.56	424.94
San Nicolás Tetelco	1924	598.00	3	487.91	110.09
<b>TOTAL</b>		<b>4,608.99</b>	<b>44</b>	<b>3,066.16</b>	<b>1,542.83</b>

Fuente: Comisión de Asuntos Agrarios del Distrito Federal.

Nota: \_1/ La superficie referida corresponde a la Propiedad Social en su conjunto, por lo que la superficie ocupada por asentamientos humanos muestra serias variaciones.

Al igual que la propiedad privada, la de carácter social existe en México desde la época prehispánica. El Calpulli era la forma colectiva de tenencia de la tierra basado en los vínculos de sangre; al llegar los españoles, reconocieron la propiedad comunal bajo condiciones que favorecían a los peninsulares y la superficie comunal fue mermando; con el movimiento de independencia no mejoraron las condiciones de vida de las comunidades indígenas, y con las Leyes de Reforma de 1857, los bienes comunales enfrentaron el proceso de desamortización, lo cual incrementó el número de movimientos de resistencia entre los pueblos y comunidades indígenas en defensa de la tierra. En buena medida, el movimiento revolucionario tuvo como uno de sus objetivos la lucha agraria, que se plasmó en la Constitución de 1917, dando lugar a la creación de la Comisión Nacional Agraria, primer institución que promovió el reparto de tierras y, posteriormente, el reconocimiento y titulación de los bienes comunales.

Los pueblos de Tláhuac tienen su origen en la época prehispánica y su posesión sobre la tierra resistió el vaivén de la historia. En 1919 la Secretaría de la Reforma Agraria realizó la primera dotación de tierra al ejido de San Juan Ixtayopan, en 1918 dota a San Andrés Mixquic, en 1922 dota a Santiago Zapotitlán; en 1923 se publica la dotación de tierra a los ejidos de San Francisco Tlaltenco y San Pedro Tláhuac; finalmente en 1924 se dotan a San Nicolás Tetelco y Santa Catarina Yecahuizotl, respectivamente sumando 4,608.99 has.; sin embargo se realizan 44 acciones agrarias entre expropiaciones, ampliaciones, devoluciones, permutas, segregaciones y cesiones que modifican esta superficie, por lo que actualmente se tienen 3,066.16 has de propiedad social.

De la propiedad social se benefician 3,549 ejidatarios, los cuales eligen a su representación cada 3 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley Agraria; los núcleos agrarios ejidales de San Juan Ixtayopan, San Andrés Mixquic, Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahizotl y San Nicolás Tetelco cuentan con un Reglamento Interno.

**Tabla 2. Relación de colonias por Coordinación Territorial de la Delegación Tláhuac**

NO.	COLONIAS Y BARRIOS	NO.	COLONIAS, PUEBLOS Y BARRIOS
<b>COORDINACIÓN: LOS OLIVOS</b>		<b>COORDINACIÓN: SANTIAGO ZAPOTITLÁN (CONTINUACIÓN.)</b>	
1	Los Olivos	20	Barrio de Santiago Sur
2	Ampliación los Olivos	21	La Conchita A
3	Las Arboledas	22	La Conchita B
4	La Turba	23	La Aurorita
<b>COORDINACIÓN: LA NOPALERA</b>		<b>COORDINACIÓN: TLALTENCO</b>	
5	La Nopalera	24	San Francisco Tlaltenco
<b>COORDINACIÓN: DEL MAR</b>		25	Guadalupe
6	Del Mar	26	Ojo de Agua
<b>COORDINACIÓN: MIGUEL HIDALGO</b>		27	El Triángulo
7	Miguel Hidalgo	28	Las Puertas
8	Agrícola Metropolitana	29	López Portillo
9	Villa Centroamericana	30	Zacatenco
10	Del Caribe	31	Selene 1a. Sección
<b>COORDINACIÓN: ZAPOTITLA</b>			Selene 2a. Sección
		32	
11	La Estación	33	Ampliación Selene
12	Zapotitla	34	3 de Mayo
13	Ampliación Zapotitla	35	Texontitla
<b>COORDINACIÓN: SANTIAGO ZAPOTITLÁN</b>		<b>COORDINACIÓN: SANTA CATARINA</b>	
14	Barrio de Santa Ana Poniente	36	Barrio la Concepción
15	Barrio de Santa Ana Norte	37	San Miguel
16	Barrio de Santa Ana Centro	38	Santiago
17	Barrio de Santa Ana Sur	39	Guadalupe
18	Barrio de Santiago Norte	40	Ampliación Santa Catarina
19	Barrio de Santiago Centro		

NO.	COLONIAS Y BARRIOS	NO.	COLONIAS, PUEBLOS Y BARRIOS
COORDINACIÓN: CABECERA DELEGACIONAL TLÁHUAC		COORDINACIÓN: MIXQUIC	
41	Barrio la Asunción	58	Barrio los Reyes
42	Barrio San Mateo	59	Barrio San Agustín
43	Barrio San Juan	60	Barrio San Bartolo
44	Barrio Santa Ana	61	Barrio San Miguel
45	Barrio Guadalupe	COORDINACIÓN: IXTAYOPAN	
46	Barrio los Reyes	62	Barrio San Agustín
47	Barrio San Miguel	63	Barrio la Concepción
48	Barrio la Magdalena	64	Barrio la Soledad
49	Barrio San Andrés	65	Francisco Villa
50	San José	66	La Lupita
51	Santa Cecilia	67	La Asunción
52	La Habana	68	Ampliación La Conchita
53	Quihuatla	69	Tierra Blanca
COORDINACIÓN: TETELCO		70	Peña Alta
54	Barrio San Nicolás Tetelco	71	Jaime Torres Bodet
55	Emiliano Zapata 1a. Sección	72	Jardines del Llano
56	Emiliano Zapata 2a. Sección		
57	Tepantitlamilco		

Fuente: Dirección General de Administración Urbana, 2008.

Cabe señalar que con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos 1 -fracción I-, 4, 11 -fracciones VII y XIII- y 27 -fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 6 -fracciones I, VI y VIII-, 7-fracción I-y 12- de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal 24-fracciones X, XV y XX-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 párrafo segundo, 11 -fracción II- y 12 -fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno del D. F. y 50 -fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la SEDUVI coordinó diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Tláhuac. Dichas mesas contaron con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Finanzas, el Servicio Postal Mexicano y la Delegación Tláhuac; cuyos avances están incluidos en la actualización del presente Programa Delegacional.

### Antecedentes Históricos

#### *Época Precolombina*

Los trabajos arqueológicos desarrollados hasta el momento, permiten afirmar que el área comprendida por la Delegación de Tláhuac, fue poblada antes de la era cristiana; se reconoce la existencia de importantes asentamientos en el Horizonte Preclásico (a. c.), localizados en islas y riberas de lo que formaba parte del Lago de Chalco entre las que sobresalen Tlapacoya, Temamatla, Xico, Tlaltenco, Ixtayopan, Xochimilco y Culhuacan, reconociéndose la existencia de estratigrafía cultural desde el Preclásico al Postclásico.<sup>1</sup>

Los asentamientos identificados dentro del territorio de la actual Delegación Tláhuac se encuentran:<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Fuente: Museo Regional Comunitario del Distrito Federal "Cuitláhuac", en <http://www.cuitlahuac.org> (16-enero-2008).

<sup>2</sup> Fuente: Página <http://www.tlaltenco.com> (16-enero-2008)

**Terremote - Tlaltenco** Localizado en la parte austral de la Sierra de Santa Catarina y a orillas del lago de Chalco-Xochimilco se localiza un sitio arqueológico de hace 500 años a.c. en lo que hoy ocupa el Pueblo de San Francisco Tlaltenco. Consistía en una aldea de pescadores, recolectores y cazadores que también se dedicaba a la manufactura de productos elaborados con tule como canastos y petates, entre otros mismos que debieron servir como intercambio con otros asentamientos como Cuicuilco y Tlapacoya.

Las investigaciones realizadas han permitido concluir que la ocupación más intensa ocurrió entre el año 400 y 200 a.c. Este asentamiento localizado en la cota 2,242 m.s.n.m., estaba localizado en terrenos pantanosos, abarcando 100 hectáreas aproximadamente. Por las fluctuaciones en el nivel del lago, se considera que debió sufrir inundaciones que hicieron variar su tamaño.

**Ixtayopan** De acuerdo con la cerámica encontrada en el sitio, se considera su desarrollo entre los años 400 a 200 a.c., considerándose la realización de actividades similares a las reconocidas en Terremote-Tlaltenco.

Por la existencia de material cerámico de época posterior (Clásico teotihuacano y del Golfo), se reconoce su ocupación por un grupo pequeño, que no se incrementó por lo que su ocupación fue ocasional, reconociéndose una zona con relieves aztecas: La Loma.

La desaparición de estas culturas es aún incierta, considerándose como posibles causas la erupción del volcán Xitle o la concentración de población en el colosal centro urbano de Teotihuacan.

La isla de Cuitláhuac fue afectada en su emplazamiento por el desarrollo de obras agro-hidráulicas realizadas durante el dominio Azteca como el dique que definiera a la calzada Cuitláhuac que unió a Tlaltenco en el norte con Tulyehualco al sur, obra realizada hacia el año 1440 a 1469 bajo el mandato de Moctezuma Ilhuicamina; con las que se trató de evitar inundaciones en la ciudad mexicana al mismo tiempo que se garantizaba la hidratación y fertilidad de las chinampas.

El poblado “Cuitláhuac” fue fundado hacia el año 1222, por Chichimecas que se asentaron en el paraje de Tizic (Barrio casa) en las inmediaciones de una laguna de agua dulce localizada entre Chalco y Xochimilco, que posteriormente se conformaría por los barrios: Tizic, Tecpancalco, Atenchincalca y Teopancalco.

La denominación de la Delegación “Tlâhuac”, como la de muchos sitios de México, tiene un origen náhuatl, quedando aún incierto su significado, por que es imprescindible conocer el sentido profundo del lenguaje indígena bajo su carácter ideográfico y sus significados sagrados. Por escritos correspondientes a los primeros años, posteriores a la conquista, se reconoce que el nombre completo del pueblo que hoy da nombre a la delegación era “Cuitláhuac”, por lo que Tlâhuac se determina como un aféresis del nombre original (pérdida de un sonido o grupo de sonidos al comienzo de una palabra). De esta forma, los posibles significados del nombre Tlâhuac son:

Lugar donde se recoge cuítlatl, derivado de cuítlatl, el nombre de un alga que crecía en el lago de Xochimilco.

Donde canta el señor, derivado de la voz cuícatl = canto.

Guardián o teniente de la tierra.

“Tener cuidado o estar a cargo de algo”, siendo otra traducción “En el lugar de quien cuida el agua”, ambos derivados de Auitlaui.

Vegetación del paisaje lacustre, vegetación nueva u oro del agua, derivado de Teocuitlatl, vegetación u oro; atl, agua; hua, posesivo de y c, locativo.

### *La conquista<sup>3</sup>*

En 1523 Cortés recibe la orden real de prohibir encomiendas en la Nueva España, instrucción que justificaba, poco después, la esclavitud de prisioneros de guerra. Una real cédula conocida en México en 1524, permitía además la compra, trueque o el rescate de los esclavos indios. La esclavitud, basada en fundamentos del derecho romano, fue aplicada en el mundo prehispánico, por lo que los españoles pudieron adquirir, con licencia y sin limitaciones esclavos que en la denominada “Nueva España” eran considerados como tales.

<sup>3</sup> Fuente de los temas: Conquista, Virreinato, Independencia, Profiriato y Revolución en: <http://www.tlahuac.df.gob.mx/menu-sup/delegacion/index.html> (17-enero-2008).

La mayoría de los indígenas y en virtud de las encomiendas, fueron entonces demandados para faenas en la ciudad, convirtiéndose a la postre en residentes de la capital.

Hacia 1525, llegaron a las inmediaciones del ahora territorio delegacional los primeros 12 misioneros franciscanos encabezados por Fray Martín de Valencia con el fin de evangelizar a los pueblos ribereños de los lagos de Xochimilco y Chalco, llevando a cabo la construcción de la primera iglesia hacia el año 1529.

#### *El Virreinato*

En 1530 se instituyó el gobierno del Virreinato en trato directo con los pueblos indígenas, definiéndose poco después, el corregimiento como un sistema de gobierno y recaudación de tributos de los indígenas para la corona. De esta forma, se convirtieron Cuitláhuac y Mixquic, en encomiendas privadas, sobreviviendo así hasta entrado el siglo XVII y ligados al corregimiento o alcaldía mayor de Chalco.

Hacia finales del Virreinato el único medio de transporte eran las canoas que se empleaban tanto para el traslado de personas como de mercancías (verduras, granos, carbón, leña, madera, materiales para la construcción, tela, entre otras), aspecto descrito por el Barón de Humboldt a principios del siglo XIX, donde señala que la poca profundidad del lago de Texcoco evitaba la comunicación de las áreas de producción con la capital en los meses de enero y febrero, aspecto inexistente entre las localidades del sur oriente.

#### *Independencia*

Con la consumación de la Independencia, en 1821 se integró una Junta Provisional Gubernativa integrada por 38 miembros a fin de elaborar una nueva Constitución acorde con el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba,<sup>4</sup> sin embargo, ello generó el primer descontento por no tomar en cuenta a luchadores insurgentes como Guerrero, Victoria, Bravo, Rayón, entre otros.

El 21 de julio de 1822 Iturbide fue proclamado emperador con el nombre de Agustín I, diez meses después fue depuesto por una rebelión tras la cual se proclamó la República y Guadalupe Victoria se convirtió en el primer Presidente.

Bajo este contexto histórico, a finales de 1828, Vicente Guerrero se retiró al pueblo de Tláhuac para posteriormente ser designado por la Cámara de Diputados como Presidente de la República en enero de 1829, iniciando su gobierno el 1 de abril de ese mismo año (asesinado en 1831 y continuando las rebeliones y descontentos).

A lo largo del siglo XIX fueron concebidos distintos proyectos para el desarrollo planificado de la ciudad de México, algunos planteaban la desecación de los lagos, otros su aprovechamiento como medios de transporte, canalización e irrigación.

Fue hacia el año 1840 cuando el coronel Mariano Tagle obtuvo el permiso para incorporar un buque de vapor que navegara por el canal enlazando a la capital con la población de Chalco; realizándose el primer viaje el 21 de julio de 1850 con el vapor “Esperanza”, abriéndose al servicio público el sábado 10 de octubre 1853, comenzando sus viajes desde el embarcadero de canoas donde iniciaba el Canal de La Viga, hasta el pueblo de Mexicaltzingo, permitiendo su integración directa con la Capital del país.

#### *El Porfiriato*

En 1895 el Presidente Porfirio Díaz cedió el permiso para desecar definitivamente el lago de Chalco, incorporándose posteriormente el camino Chalco – Tlaltenco, para la construcción de la vía del ferrocarril que pasara por el pueblo de Tláhuac. En definitiva, esta vía fue concesionada el 6 de abril de 1898 cuyo recorrido iniciaba en la Ciudad de México y terminaba en Atlixco, Puebla; pasando por Apapasco y Santa Catarina, con ramales de la estación Zavaleta a San Rafael y de Atlautla a Ozumba.

#### *La Revolución*

La participación de la región en la lucha Revolucionaria a partir de 1914 en Chalco bajo las fuerzas zapatistas, quienes tomaron varios pueblos de lo que ahora es Tláhuac. Los tlahuacenses que simpatizaban con el movimiento engrosaron las filas del zapatismo revolucionario tras la comulgación de objetivos (características del medio y orígenes).

---

<sup>4</sup> Fuente en: <http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/efemerides/enero/conme31.htm>, <http://www.galeon.com/home3/hmexico/independencia.html> y [http://es.wikipedia.org/wiki/Acta\\_de\\_Independencia\\_del\\_Imperio\\_Mexicano](http://es.wikipedia.org/wiki/Acta_de_Independencia_del_Imperio_Mexicano) (17-enero-2008).

Tras las diferencias entre Carranza y Zapata, la región de Tláhuac estuvo amenazada por fuertes confrontaciones debido a que los Carrancistas fortificados en Tlaltenco avanzaron hasta apoderarse de Tláhuac y hacer trincheras cerca del Lago de los Reyes en tanto que los zapatistas situados cerca del cerro del Teuhtli, en Tulyehualco los confrontaban.

En San Juan Ixtayopan se dieron batallas entre los hombres de Zapata y los de Carranza, lo que obligó a huir a muchos de sus habitantes.

#### *Consolidación urbana y definición de la Delegación Tláhuac*

Los elementos de mayor relevancia en este sentido son:

- ③ Con una estructura básica de 7 pueblos, la mancha urbana ha crecido en las tierras ejidales. En particular, en los últimos 30 años los Ejidos Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco se han fraccionado progresivamente, para integrarse al área urbana que crece desde Iztapalapa, con la Avenida Tláhuac como eje vial.
- ③ La Iglesia de Cuitláhuac se construyó después de 1529, siendo una de las más importantes de la época; debido a los daños ocasionados por la humedad de la región, se empezaron a hacer construcciones más duraderas y surgió así el edificio actual de piedra, persistiendo su estructura original de tres naves, en el interior de la iglesia se conservan algunas esculturas como la imagen de San Pedro, San Joaquín y una Santísima Trinidad. Además de la iglesia y convento de San Pedro, existen monumentos de la época virreinal que todavía sobreviven, como son las Parroquias de San Francisco en Tlaltenco, Santa Catarina en Yecahuizotl, San Juan en Ixtayopan y las parroquias de San Andrés Apóstol en Mixquic y San Nicolás Tolentino en Tetelco.
- ③ El primer decreto de conformación de la Ciudad de México y el Distrito Federal fue publicado el 25 de marzo de 1855 en el Diario Oficial, designando a Tláhuac y sus 7 pueblos como parte del Distrito Federal, perteneciendo a la prefectura de Tlalpan.
- ③ El 31 de diciembre de 1928, se publica en el Diario Oficial el Órgano de Gobierno creado por la Ley Orgánica que entró en vigor el 1 de enero de 1929, recibiendo el nombre de: “Departamento del Distrito Federal” a cargo del Jefe del Departamento del Distrito Federal, que era nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.<sup>5</sup>

El Artículo segundo de la entonces denominada “Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales” manifestaba que: “El territorio del Distrito Federal se divide en un Departamento Central y Trece Delegaciones”, donde el Artículo cuarto establece que las trece Delegaciones serán: “Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Ixtacalco, General Anaya, Coyoacán, San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac”.

A partir de entonces, el Pueblo de Tláhuac pasa a ser cabecera delegacional conformada por los 7 pueblos originarios San Pedro Tláhuac, Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuizotl, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic.

- ③ Después de la mitad del siglo XX se formaron las colonias Santa Cecilia, San José, La Habana, San Andrés Quiahuatla en el centro de la Delegación.
- ③ En la década de los 80’s, se incrementa la ocupación con la construcción de Unidades Habitacionales en Zapotitlán, la Unidad Villa Centroamericana en el Sur-poniente, y la creación de la colonia la Estación y Zapotitla en el Norponiente de la Demarcación.

#### **Medio Físico Natural<sup>6</sup>**

##### *Orografía*

Tláhuac se localiza dentro de la zona geográfica “Altiplano Mexicano”, en la provincia “Eje Neovolcánico”, correspondiendo a la sub provincia “Lagos y Volcanes de Anahuac”; con una clasificación de acuerdo al sistema de topoformas de: Sierra Volcánica con estrato volcánico ocupando el 28% de la superficie de la Delegación; Llanura aluvial con 18%; Llanura lacustre 42% del total de la superficie y Llanura lacustre salina con un 12%.

<sup>5</sup> Fuente en la página: <http://www.df.gob.mx/ciudad/historia/9.html> (17-enero-2008).

<sup>6</sup> Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional “Tláhuac”, 2005. INEGI.

La altitud media sobre el nivel del mar de la zona es de 2,235 metros, con una pendiente descendente mínima en sentido noroeste – sureste, por lo que la colonia de Santiago Zapotitlán se localiza a una altitud promedio de 2,300 msnm; el Edificio Delegacional está a 2,240 msnm y el poblado de San Andrés Mixquic se localiza en una cota promedio de 2,220 msnm.

La principal elevación que cuenta con una altura de 2,710 msnm es el Volcán Teuhtli localizado en la porción sur de la Delegación, sirviendo de límite con las delegaciones de Xochimilco y Milpa Alta.

En el límite norte de la Delegación se localiza la Sierra de Santa Catarina cuya altura máxima es de 2,500 msnm, integrada por las elevaciones del Volcán de Guadalupe, el Cerro Tetecón y el Volcán Xaltepec.

De acuerdo con la vocación del suelo determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el 55.68% de la superficie total de la Delegación es apta para el desarrollo agrícola, especialmente para la cosecha de maíz, alfalfa, frijol, peral, romerito, entre otros; otro 4.55% de la superficie es apta para el desarrollo de pastizales conocidos en la zona como zacate, el zacatón y enchilada que se emplean como forraje, en tanto que el 0.62% del territorio delegacional es considerado con vocación ambiental (Bosque). El 39.15% restante no se refiere con vocación alguna, por lo que corresponde a la superficie ocupada por asentamientos humanos.

La fauna ha tenido serios cambios conforme ha transcurrido el tiempo, al verse transformado su medio natural por causa de la presencia del hombre, así por ejemplo en la Sierra de Santa Catarina se han encontrado ejemplares de tejón,acomiztle y murciélago. En las poblaciones y ranchos existe el ratón casero, la rata noruega y el tlacuache; de las aves, la más común es el tordo.

#### *Hidrología*

La cuenca del Valle de México se encuentra conformada por 11 zonas hidrológicas, correspondiendo el territorio delegacional a la Subcuenca del Lago de Texcoco –Zumpango con la clave P, perteneciente a la Cuenca del Río Moctezuma de Clave D; en la Región Pánuco reconocida bajo la clave RH26.

Cuenta con las siguientes corrientes de agua principales:

- ③ Canal de Chalco. Se localiza en la porción centro poniente de la Delegación, sirviendo como límite con la Delegación Xochimilco iniciando en los humedales de los Barrios que dieron origen a la Delegación y cuya corriente se desplaza en sentido norponiente alimentándose de los distintos Canales de Xochimilco y confluir al Canal Nacional.
- ③ Canal Guadalupano. Localizado al norte y oeste de los siete Barrios que dieron origen a la Delegación Tláhuac, se conforma a la fecha por un sistema de canales donde se desarrolla la producción agrícola en chinampas.
- ③ Canal de Amecameca. Conformado a partir de una corriente efímera, que sirve como dren de aguas pluviales con inicio en el Municipio de Tenango del Aire del Estado de México, entra a la Delegación por su extremo sur oriente limitando al pueblo de San Andrés Mixquic al norte, apoyando la actividad agrícola de las zonas aledañas.

En este mismo ámbito, es de mencionar que en el extremo sur oriente de la Delegación Tláhuac, se encuentra una zona de inundación permanente llamada “Ciénega de Tláhuac” que representa una importante reserva ecológica, en colindancia con la colonia La Habana de la Delegación y San Miguel Xico correspondiente al Municipio Valle de Chalco, Estado de México.

La permeabilidad de las sierras volcánicas y la composición del sustrato geológico permiten las filtraciones que ocurren desde la sierra hacia el acuífero que subyace en el lecho de los lagos.

Con base en estas cuencas, en las microcuencas se reconocen valores de infiltración altos y muy altos, de acuerdo con la siguiente definición:

- ③ *Zonas de muy alta y alta infiltración:* Son territorios boscosos ubicados fuera del parteaguas de las cuencas con suelos poco profundos y texturas gruesas. Incluyen áreas ubicadas en el parteaguas de zonas boscosas y áreas fuera y dentro de los parteaguas, con uso agrícola o pastizales con suelos predominantemente profundos y texturas más finas.

No obstante es importante mencionar que el nivel de las aguas en la zona chinampera, ha disminuido por su envío hacia la ciudad de México, reconociéndose su entubamiento desde el poblado de San Gregorio y el Puente Urrutia, a la planta de tratamiento de aguas negras en el Cerro de la Estrella de Iztapalapa.

- ③ Zonas de baja infiltración: Corresponde a las áreas urbanas cuya superficies altamente impermeable (pavimentos de concreto, asfalto y/o suelo altamente compactado). Asimismo se incluyen las zonas agrícolas ubicadas en el parteaguas de las microcuencas, ya que en tales zonas se acentúa la formación de escorrentías debido a que no se cuenta con una cobertura de suelo estable que las limite.

El Suelo de Conservación de Tláhuac posee importantes zonas de recarga hidrológica, que se ven disminuidas por el sellamiento ocasionado por la localización de asentamientos humanos, aspecto que es aprovechado por la Ciudad de México a fin de revertir la sobreexplotación del acuífero y que debe intensificarse mediante el pago de los servicios ambientales que este sector de la ciudad en las barreras naturales de crecimiento urbano definidas por la Sierra de Santa Catarina y los distintos aporta; apoyándose humedales.

#### Precipitación Pluvial

La precipitación pluvial promedio en la Delegación es de 533.8 mm, con un mínimo de 365.9 mm (1982) y un máximo de 728.7 mm. (1992), donde la temporada de lluvias abarca de mayo a octubre, registrándose mayor precipitación en los meses de julio y agosto.

#### Clima

De acuerdo con la clasificación climática de Copen, la zona posee un clima templado subhúmedo con lluvias en verano-otoño, con una temperatura promedio de 15.7°, siendo la mínima 8.3° C (diciembre y enero) y la máxima 22.8° C que se desarrolla en los meses (abril o mayo) pudiendo llegar a registrar los 30° C.

El fenómeno meteorológico más frecuente durante el año son las heladas que llegan a tener una frecuencia de entre 20 y 30 días por año, concentrándose desde fines de diciembre hasta febrero e inicios de marzo.

#### Edafología

Por haberse constituido como una zona lacustre con material volcánico acumulado que se intemperizó con la presencia de agua, disolviendo materiales, cuenta con suelos y aguas salinas tal como lo demostraron los estudios realizados por la UAM en 1997, determinándoles las siguientes características:

- ③ Solonchack mólico. Se caracteriza por presentar una capa oscura en la superficie rica en materia orgánica con manchones de sal en la superficie, textura de migajón arenosa, alta porosidad, reacción alcalina. Principalmente se encuentran en terrenos ejidales de Santa Catarina y San Francisco Tlaltenco el 2.85 %, equivalentes a 243.19 hectáreas.
- ③ Solonchack gleyico. Se caracteriza por presentar un alto contenido de sales en todo el perfil, y permanecer en condiciones anaeróbicas. Principalmente se encuentran en terrenos ejidales de San Pedro Tláhuac y San Francisco Tlaltenco con el 7.94 %, equivalentes a 677.72 hectáreas.
- ③ Fozem háptico. Presenta una capa superficial oscura, suave, rica en una serie orgánica, es común encontrarlo en donde se desarrolla cualquier tipo de vegetación, en general se presenta en el área cubierta por pastizales. Principalmente se encuentran en zonas urbanas en las Colonias Arboledas, Zapotitlán, Del Mar, Los Olivos, La Nopalera, Zapotitla, La Estación, Villa Centroamericana, y en los pueblos Tlaltenco, Tláhuac, San Juan Ixtayopan y Tetelco, con el 52.06 %, equivalentes a 4,442.12 hectáreas.

#### Geología

La Delegación forma parte de la región fisiográfica de la Altiplanicie Mexicana, específicamente dentro del Eje Neovolcánico Transmexicano.

Esta cordillera volcánica es una estructura de 20 a 70 km. de ancho y 900 km. de largo. La cuenca se cerró en la formación de la Sierra del Chichinautzin hace 700 mil años, conformándose entonces como una cuenca endorreica, lo que ocasionó la formación de un sistema de grandes lagos que proporcionó el relleno de la cuenca con materiales aluviales, que actualmente conforman el sustrato geológico del área de estudio.

Hacia el sur se encuentra el volcán Teuhtli con una altura de 2,710 msnm y al norte se encuentra la Sierra de Santa Catarina, la cual está constituida por un grupo de conos cinéritos, las rocas que predominan son basaltos y andesitas; las lavas brotaron de diferentes focos volcánicos, unas formaron conos escoráceos y otros cinéritos.

El primer estrato de la planicie consta de varias capas lacustre de material arcilloso, calizo, de productos volcánicos y más superficialmente, se encuentran productos de la descomposición de la flora lacustre, se calcula que tiene un espesor de 700 m., la base esta constituida por un sustrato volcánico del Mioceno. Estas características geológicas han desarrollado una hidroestructura, compuesta por acuíferos semipermeables y permeables, el tipo de suelo lacustre y aluvial representan el 56.64 % y 14.45 % **respectivamente en el territorio de la Delegación, en el caso del suelo lacustre se localiza en el centro de la Delegación y está urbanizado en un 60%**, en el caso del suelo aluvial el 60 % se mantiene aún desocupado.

La distribución de material estratigráfico a nivel superficial está representada de la siguiente manera: Ígneas con un total de 29% de la superficie, Andesitas 7.51%, basaltos 2.89% y piroclásticas 18.51%, en la parte sur, este, oeste y centro, siendo común encontrar arcilla, arena y limonita; en la zona norte es frecuente hallar tobas y grava.

### *Vegetación*

Se distinguen tres tipos de ecosistemas dentro del territorio delegacional de Tláhuac:

**Humedales y zona chinampera:** este tipo de ecosistemas se encuentra en la parte baja de la demarcación. En el pueblo de San Pedro Tláhuac tenemos representada esta zona con las lagunas de Tláhuac que se ubican en terrenos ejidales y tienen una superficie que varía de acuerdo a la temporada de lluvias alcanzando una dimensión hasta de 1,000 hectáreas. La zona chinampera ubicada en los pueblos de Tláhuac, Mixquic y Tetelco, cuenta con una superficie aproximada de 600, 500 y 300 hectáreas respectivamente. En este tipo de ecosistema su principal elemento es el agua que se obtiene principalmente por el rebombeo de agua tratada del Cerro de la Estrella y por agua de lluvia. El elemento principal de la vegetación son las plantas acuáticas como el tule, lirio acuático, berro y chilacastle; otro tipo de plantas que encontramos son el ahuejote, sauce llorón y ahuehuete en las orillas de los canales y lagunas.

**Pastizal:** este ecosistema se localiza en la parte del ejido de Tlaltenco, Tláhuac y la ampliación de San Juan Ixtayopan; colinda con los ecosistemas al sur con los humedales, al norte con la Sierra Santa Catarina y al este con el Estado de México y oeste con la zona urbana de Tlaltenco. Los principales elementos de vegetación son pastos, plantas anuales como la coquia y gigantón, esta área se caracteriza por ser un lugar abierto carente de árboles y vegetación permanente.

**Matorral xerofito:** se ubica en la parte de la Sierra de Santa Catarina se delimita al sur por el eje 10 y al norte se extiende hasta la Delegación Iztapalapa, al este colinda con el pueblo de Santa Catarina y al oeste con la zona urbana de Iztapalapa. El material que compone el suelo de este ecosistema es muy permeable, se compone principalmente de arenas y gravas, las cuales ocasionan que el agua se infiltre muy rápido lo que ocasiona que la vegetación que prospera en este lugar sea tipo de matorral, los principales elementos arbóreos son: pirúl, encino, zapote blanco, tepozan, palo loco, palo dulce y huizache, dentro las especies anuales tenemos leguminosas, gigantón, pastos y otras; se encuentra diversos tipos de nopales, agaves y dos especies de cactáceas, además tenemos representados la familia de la nolinias; en la parte alta tenemos al encino enano. Este ecosistema se caracteriza por su escasez de agua, árboles dispersos y plantas con espinas.

### *Fauna*

En la zona de humedales y su franja de influencia se identifica la presencia de 103 a 124 especies de aves que representan el 38% de las especies aves con que cuenta el Distrito Federal, estando directamente asociadas con el ambiente acuático el 60% de dichas especies, siendo las más representativas 14 especies de patos, 23 de chorlos playeros, 8 de garzas, 2 de gallaretas.

Entre las especies de interés recoocidas en el área se encuentran 4 especies de zambullidores, 2 de gansos, 2 de pelícanos, cormorán, el ibis de cara blanca, la espátula rosada y 2 rascones.

Durante el invierno es frecuente encontrar rapaces como el gavilán pescador, gavilán rastrero y el halcón peregrino.

Existen 2 clases de patos que son moderadamente comunes: el pato tigrero y pato tepalcate, pero durante el invierno hay una mayor cantidad de aves acuáticas, durante un solo día de invierno se pueden llegar a contar hasta 20,000 de estas aves, siendo el pato cucharón –norteño el más abundante llegando a tener hasta el 60% de la abundancia de todas las especies de patos.

Entre la aves playeras el costurero pico largo y el falaropo pico largo son las especies de mayor interés por el numero de individuos que llegan a tener, la primera de ellas incluso alcanza a tener cantidades similares a los encontrados en Texcoco.

Existe fauna terrestre como la ardilla, tuza, musaraña, conejo, liebre, comadreja, víbora de cascabel, culebra, cincuate, tarántulas y orugas; otras especies de aves como el gorrión cabeza amarilla, cabeza roja, codorniz, tórtola coquita, cenizotes y calandrias.

### *Problemática ambiental*

En el Suelo Urbano: una parte importante y que afectan el medio ambiente de la demarcación son todos aquellos aspectos relacionados con la contaminación del aire, agua y suelos.

La zona conurbada se enfrenta con la problemática de la falta de suministro en mayor volumen y calidad de agua potable; la recolección y disponibilidad de los residuos sólidos es otro de los conflictos que se tiene identificado como factor que inciden en la problemática ambiental de la zona, así como la contaminación del entorno por ruido y emisión de gases producidos por vehículos automotores van en detrimento en la calidad del aire.

En suelo de Conservación: La degradación del suelo se origina por la presencia de desechos sólidos, estos últimos ligados con la actividad agrícola, como la desertificación, las plagas, tiraderos clandestinos de escombros y basura que incide en la contaminación del medio ambiente y que son considerados como riesgo sanitario; generados por los asentamientos humanos irregulares, es decir material de construcción de desecho, con el fin de establecer un sitio adecuado para la conformación del suelo sin técnicas de compactación para el asentamiento de viviendas, con lo que el área de filtración de aguas pluviales al subsuelo se reducen y en consecuencia afectan la recarga de los mantos acuíferos a la vez que estos desechos inorgánicos y orgánicos contaminan el suelo y como resultado, el manto acuífero; de igual forma, las zonas agrícolas se ven disminuidas por este fenómeno así como por los incendios en la zona y la deforestación.

Existen tiraderos clandestinos de escombros y basura en la zona poniente de la Sierra de Santa Catarina que afecta los pueblos de Zapotitlán y Tlaltenco; al Oriente de esta misma sierra se localiza otro tiradero que afecta el entorno de los poblados de Tlaltenco y Santa Catarina Yecahuizotl y otro situado en la Zona Chinampera que deteriora el ambiente de Mixquic, Tetelco y Tláhuac.

La Ciudad de México presenta una marcada vulnerabilidad y deterioro ambiental, al sobrepasar los límites de los diversos sistemas naturales que constituyen la Cuenca de México. El constante crecimiento de la mancha urbana sobre el suelo de conservación y las áreas agrícolas que afecta las condiciones de vida de los pueblos productores del sur del Distrito Federal.

### *Alteraciones al medio natural en el entorno*

El crecimiento poblacional en general, da como resultado el deterioro de los recursos naturales, lo que ha acentuado en gran medida la disminución de la calidad de vida de la población que vive en las áreas urbanas, pues el impacto ambiental dado por el crecimiento urbano desmedido, genera también procesos locales de contaminación. Las diferentes áreas que conforman la zona urbana de Tláhuac, intercambian materiales y energía con uno o varios territorios contiguos o lejanos para mantener su funcionamiento. Con la finalidad de mantener sus procesos, Tláhuac ha demandado agua, alimentos y energía en cantidades que aumentan conforme se incrementa su población. Como resultado del consumo y la transformación de los bienes y servicios que le son proveídos por su ambiente, esta demarcación ha generado copiosas cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes atmosféricos que afectan ecosistemas locales y remotos, incidiendo negativamente y de manera indirecta en la dinámica productiva y ambiental de sus zonas rurales.

Particularmente en la Delegación se observan diversas muestras de alteraciones al medio natural, entre ellas se encuentra la paulatina ocupación del suelo de conservación, que pone en riesgo de desaparecer, a la reserva ecológica que aún mantiene Tláhuac en la porción sur de la Sierra de Santa Catarina, ante la continua y fuerte ocupación que se desarrolla en esta desde la Delegación Iztapalapa.

Estos se presentan principalmente en los poblados de Zapotitlán, San Juan Ixtayopan, San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco y Santa Catarina Yecahuizotl, lo que genera la continua pérdida de fauna y flora silvestre, contribuyendo a la discontinuidad y degradación del paisaje natural, aspecto que hace urgente fomentar la restauración de suelos, forestación y construcción de viveros.

Una de las causas principales por las que el Medio Ambiente sufre alteraciones considerables, es debido a la ocupación del suelo de conservación por asentamientos humanos. En Tláhuac, alrededor de 851.69 has. del Suelo de Conservación están dedicadas a usos urbanos, en donde se localizan cinco poblados (Santiago Zapotitlán, San Juan Ixtayopan, San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco y Santa Catarina Yecahuizotl), asentamientos regulares e irregulares. La presencia de estos últimos trae severas consecuencias sobre el Suelo de Conservación tales como:

Pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 774.60 has.); contaminación por falta de drenaje ó fosas sépticas inadecuadas, descuido del Suelo de Conservación por desconocimiento de los servicios ambientales y falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

De acuerdo a lo señalado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tláhuac del año 1997 y la situación actual del territorio, se han perdido 41.80 hectáreas de suelo clasificado como de Preservación Ecológica, principalmente en San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina y San Juan Ixtayopan. También se advierte la conversión de 143.20 hectáreas tipificadas como de Rescate Ecológico a asentamientos humanos principalmente en áreas como son: San Juan Ixtayopan, San Francisco Tlaltenco y San Pedro Tláhuac.

Estos cambios de uso de suelo repercuten en los habitantes de la Delegación, ya que como se ha mencionado, inciden directamente en la pérdida de zonas de recarga acuífera y calidad del aire, ligados directamente con los beneficios que mejoran la calidad de vida.

Otro componente de alteración al medio natural es la contaminación del agua, aire y suelo, que son causados por la descarga de aguas negras y depósito de residuos sólidos en las corrientes de agua, polución del aire producido principalmente por fuentes de contaminación móviles (vehículos automotores), los que han provocado que en Tláhuac se tenga un Índice Metropolitano de Calidad del Aire con niveles de ozono “No Satisfactorio”.

La contaminación al suelo natural ha generado que en la Delegación existan a la fecha 260.75 hectáreas de suelo erosionado altamente perturbado, lo cual es una causa directa de la deforestación y contaminación y se deben tomar medidas de rescate precisas para la restauración de este suelo y en su caso para el rescate de la superficie erosionada.

Las zonas que no cuentan con servicio de drenaje sanitario integral a la Ciudad de México, desfogan sus aguas negras hacia los canales, alterando de forma significativa la composición de los mantos freáticos que abastecen en una proporción considerable de agua a la Ciudad. Estas zonas se ubican en el Sureste y Centro de la Delegación.

## **➤ 1.2 Diagnóstico**

### **1.2.1 Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana**

Hasta la década de los setenta Tláhuac era considerada una de las delegaciones semi-rurales junto con Magdalena Contreras, Tlalpan y Milpa Alta, por presentar procesos poco significativos de inmigración, arraigadas tradiciones culturales y extensas superficies del suelo de conservación (75.81% de su territorio), destinadas al desarrollo de actividades del Sector Primario (agricultura, ganadería, piscicultura).

Hacia la década de los ochenta inicia un intempestivo proceso de poblamiento con la construcción de Unidades Habitacionales en la zona Norponiente de la Delegación, reconociéndose un incremento del 551.28% entre 1970 y 2005, al pasar de 62,419 a 344,106 habitantes (incremento neto de 281,687 habitantes); en tanto que la Delegación Cuauhtémoc en el mismo periodo se redujo en un 43.77% al pasar de 927,242 a 521,348 habitantes (reducción neta de 405,894 habitantes).

Frente al intenso proceso de urbanización experimentado por la ciudad, principalmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, los poblados y comunidades rurales de la delegación ejemplifican las formas de vida tradicionales y la relación entre el desarrollo de los grupos humanos y su entorno natural condiciones que alguna vez existieran en el Valle de México y que progresivamente se han ido perdiendo. En los poblados rurales de Tláhuac aún se reproducen estas formas de organización social que acompañan una importante producción cultural heredada por generaciones y que integra parte del vasto patrimonio tangible e intangible que caracteriza la historia de estas comunidades y la de toda la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, la participación de la población y el territorio Delegacional en la economía del Distrito Federal se ha visto incrementada paulatina y consistentemente, reconociéndose la concentración de importantes industrias y equipamiento urbano de carácter regional, entre los que destacan dentro del subsistema educativo: la Universidad Marista, la Preparatoria del Gobierno de la Ciudad de México, el Colegio de Bachilleres Plantel No. 13, CONALEP Plantel “Tláhuac”, el CETIS No. 1 “Lic. Pedro Ponce Hernández” y CNAD plantel “Tláhuac”; en materia de salud: el Hospital Materno Infantil de Tláhuac y el Hospital Psiquiátrico del Carmen, en tanto que en los subsistemas de recreación, deporte y turismo cuenta con el Bosque de Tláhuac, el Lago de los Reyes y el Museo de Mixquic.

A fin de garantizar la debida integración vial con su contexto urbano, cuenta con una arteria en sentido norponiente-suroriente definida por la Avenida Tláhuac y Avenida Norte del Comercio que permite integrar al territorio con las Delegaciones Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Estado de México y a través del Eje 10 sur, con la Autopista México-Puebla.

No obstante lo anterior, la mayor importancia de Tláhuac radica en los servicios ambientales que presta junto con Milpa Alta y Xochimilco para la sustentabilidad del ámbito urbano, donde la Zona Chinampera, Sierra Santa Catarina y Humedales, coadyuvan a la recarga del acuífero y el equilibrio ambiental.

### 1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

De acuerdo con la información censal de 1950 al año 2005, se observa que la Delegación ha incrementado su población 17.63 veces, al pasar de 19,511 habitantes a 344,106 habitantes en el periodo, lo que le establece a Tláhuac una Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) promedio del 5.36, en tanto que el Distrito Federal que incrementó su población 2.86 veces, registra una TCMA promedio del 1.93.

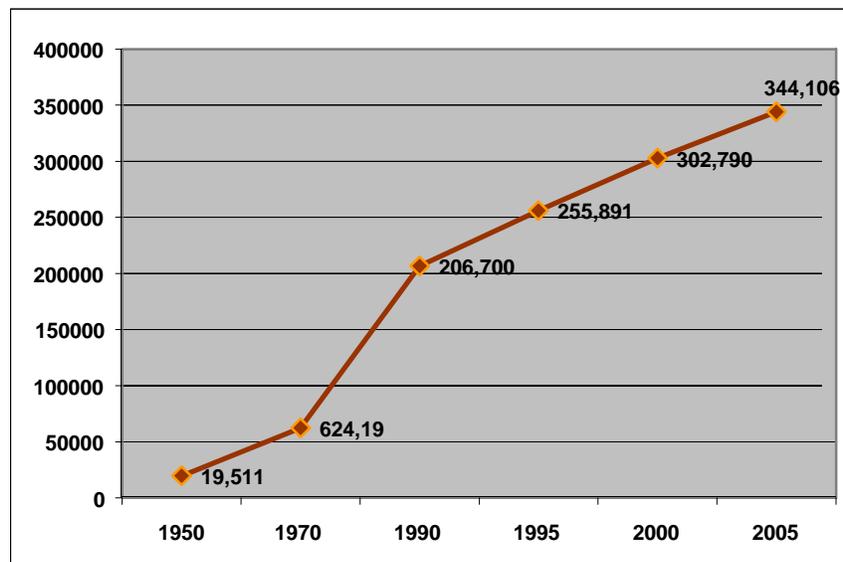
**Tabla 3. Crecimiento poblacional en la Delegación y el Distrito Federal, 1950-2005**

AÑO	DELEGACIÓN TLÁHUAC		DISTRITO FEDERAL		PORCENTAJE DE LA DELEGACIÓN RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
	POBLACIÓN DELEGACIÓN	TCMA	POBLACIÓN DISTRITO FEDERAL	TCMA	
1950	19,511	ND	3,050,442	ND	0.64%
1970	62,419	5.99	6,874,165	4.15	0.91%
1990	206,700	6.17	8,235,744	0.91	2.51%
1995	255,891	4.36	8,489,007	0.61	3.01%
2000	302,790	3.42	8,605,239	0.27	3.52%
2005	344,106	2.59	8,720,916	0.27	3.95%
<b>1950-2005</b>		<b>5.36</b>		<b>1.93</b>	

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 2006

El crecimiento poblacional referido a permitido que la densidad bruta en Tláhuac haya pasado de 3.34 habitantes/ha en 1950 a 58.97 habitantes/ha en el año 2005; por lo que, considerando la ocupación exclusiva de la superficie urbana de la Delegación, la densidad durante el período analizado, debió incrementar de 6.82 habitantes/ha. a 120.32 habitantes/ha.

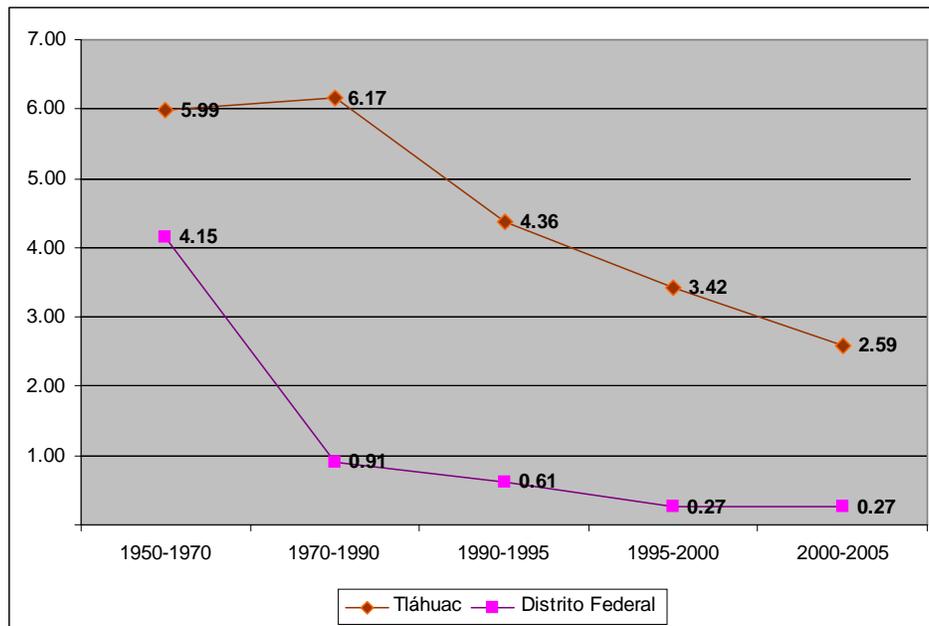
**Gráfico 1. Crecimiento poblacional de la Delegación Tláhuac, 1950-2005**



Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 2006

De acuerdo con lo anterior, puede reconocerse que el comportamiento demográfico en Tláhuac, como en el Distrito Federal, presentan un continuo proceso reducción en su TCMA, lo que determina para la entidad en forma general, la redistribución de su población (migración) hacia ciudades que ofrecen mayor cantidad de oportunidades para el desarrollo poblacional (empleo, vivienda, educación, seguridad pública); aspectos que se desea revertir en la ciudad a fin de conformarla en un espacio más Competitivo, Equitativo y Sustentable.

**Gráfico 2. Comportamiento de la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) en la Delegación Tláhuac y el Distrito Federal, 1950-2005**



Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 2006

Particularmente, puede identificarse que la Delegación Tláhuac aún refiere mayor número de oportunidades para la población en general, tras reconocerse que no sólo mantiene a su población originaria, sino que absorbe población adicional.

Como puede observarse en la siguiente tabla, la Tasa de Crecimiento Natural (TCN) en el período 1995-2004 fue del 1.63 al incrementarse la población de 255,891 a 300,708 habitantes, aspecto referido a través de las inscripciones en el Registro Civil de la Delegación. En contraposición, se observa que de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005; la población se incremento en 43,598 habitantes en 10 años (Crecimiento Social), por lo que la Tasa de Crecimiento Social (TCS) en el período fue del 1.38. Considerando la información del Registro Civil año por año, se observa el siguiente comportamiento específico.

**Tabla 4. Tasa de Crecimiento Natural y Social en la Delegación, 1995- 2004**

PERÍODO	POBLACIÓN INICIAL	NACIMIENTOS	DEFUNCIONES	POBLACIÓN FINAL	TCN	TCMA	TCS
1995_1/				255,891	ND	3,42	ND
1996	255,891	6,380	971	261,300	2.11	3.42	1.31
1997	261,300	6,148	1,026	266,422	1.96	3.42	1.46
1998	266,422	6,320	1,041	271,701	1.98	3.42	1.44
1999	271,701	5,785	1,065	276,421	1.74	3.42	1.68
2000	276,421	6,127	1,113	281,435	1.81	2.59	0.78
2001	281,435	6,137	1,182	286,390	1.76	2.59	0.83
2002	286,390	6,148	1,257	291,281	1.71	2.59	0.88
2003	291,281	5,690	1,243	295,728	1.53	2.59	1.06
2004	295,728	6,092_2/	1,112_2/	300,708	1.68	2.59	0.91

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI, 2002 y 2006.

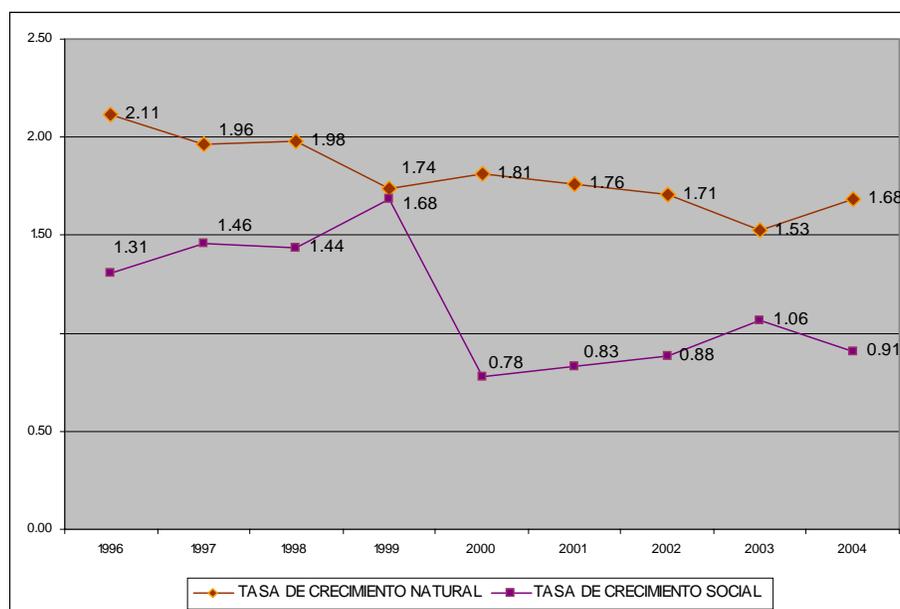
ND Información no disponible.

\_1/ Población total de la Delegación Tláhuac, según Censo de Población y Vivienda, 1995. INEGI.

\_2/ Media obtenida de nacimientos ó defunciones registrados en los años 1996 a 2004, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, puede observarse que mientras la TCN se ha reducido en 10 años de 2.11 a 1.68 con una mínima en el período de 1.53; la TCS mostró un incremento paulatino desde 1996 hasta 1999, se redujo sustancialmente en el año 2000, ha mostrado períodos de incrementos entre 1995 y el año 2000 (1.31 a 1.68), reduciéndose hacia el año 2000, pero manteniendo su gradual aumento (0.78 a 1.08).

Dicha lectura refiere que a partir del año 2000 las condiciones de oportunidad que reconocía la población disminuyeron poco más de la mitad, a partir de la cual volvió a incrementarse. Particularmente, se reconoce que los hechos acontecidos en San Juan Ixtayopan hacia el año 2004, sí tuvieron un impacto en el comportamiento demográfico, por lo que entre el año 2003 y 2004 la TCS se redujo de 1.06 a 0.91.

**Gráfico 3. Comportamiento de la Tasa de Crecimiento Natural (TCN) y Tasa de Crecimiento Social (TCS) en la Delegación Tláhuac, 1996-2004**

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI, 2002 y 2006.

Considerando las mejoras al sistema de transporte previstas para la Delegación, con el funcionamiento de la Línea 12 del Metro; se prevé que la TCS vuelva a presentar un incremento sustancial en la delegación, así como en los poblados cercanos a la Cabecera Delegacional pertenecientes a las Delegaciones Milpa Alta, Xochimilco e incluso del Estado de México.

En lo que respecta a la distribución de la población por Coordinación Territorial, cabe señalar que de acuerdo con las cifras de los XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda de los años 1990 y 2000; la población se concentró en tres de las doce Unidades Territoriales que conforman a la Delegación, siendo estas Los Olivos, Santiago Zapotitlán y Miguel Hidalgo, mismas que registraron una TCMA del 7.09, 6.99 y 6.07, respectivamente. Por su parte, las Coordinaciones que registraron un crecimiento menor fueron la de Santa Catarina Yecahuitzotl, La Nopalera y San Andrés Mixquic, que presentaron una TCMA del -0.18, 0.09 y 1.77, respectivamente.

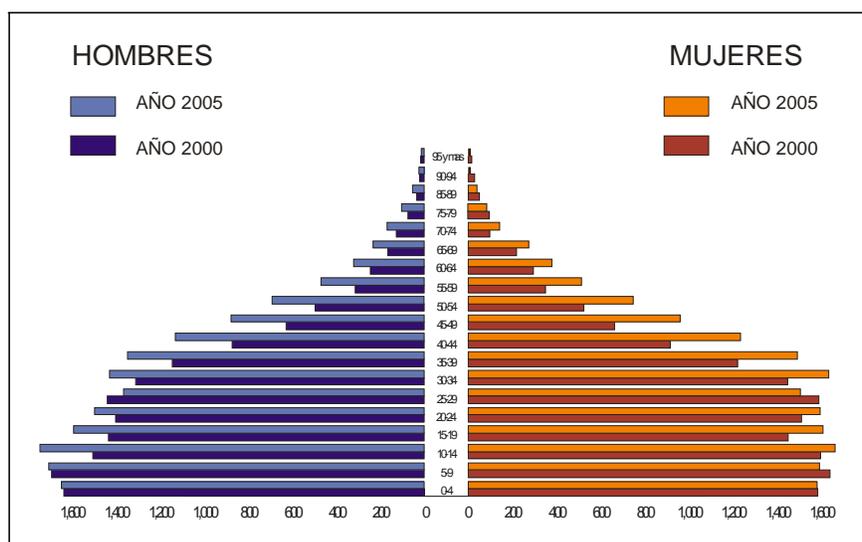
**Tabla 5. Tasas de crecimiento poblacional por coordinación en Tláhuac 1990-2000**

COORDINACIÓN	POBLACIÓN 1990	POBLACIÓN 2000	CRECIMIENTO NETO	TCMA (%)
Del Mar	15,088	18,278	3,190	1.94
La Nopalera	6,450	6,507	57	0.09
Los Olivos	10,070	19,975	9,905	7.09
Miguel Hidalgo	24,188	43,587	19,399	6.07
San Andes Mixquic	9,850	11,739	1,889	1.77
San Francisco Tlaltenco	31,850	41,506	9,656	2.68
San Juan Ixtayopan	18,619	26,849	8,230	3.73
San Nicolás Tetelco	4,649	5,879	1,230	2.38
San Pedro Tláhuac	33,398	41,224	7,826	2.13
Santa Catarina Yecahuitzotl	7,381	7,248	-133	-0.18
Santiago Zapotitlán	28,864	56,718	27,854	6.99
Zapotitla	16,293	23,280	6,987	3.63
<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	<b>206,700</b>	<b>302,790</b>	<b>96,090</b>	<b>3.89</b>

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda, 1990 y 2000. INEGI.

En lo que respecta al comportamiento por grupo quinquenal de edad, es de señalar que entre el año 2000 y 2005 se ha incrementado en forma general, la población de 30 a 74 años de edad, como resultado del crecimiento poblacional referido en la Delegación. Aspecto que puede reconocerse en el siguiente gráfico y en la tabla de Grupos Quinquenales de Edad de la Delegación Tláhuac, 2000-2005 en el Capítulo IX Anexos del presente programa:

**Gráfico 4. Pirámide de Edades de la Delegación Tláhuac, 2000-2005**



Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000 y II Conteo de Población y Vivienda, 2005. INEGI.

Particularmente, puede reconocerse que los grupos de edad de 30 a 54 años, incrementaron su población confirmando los procesos de desplazamiento social hacia el territorio delegacional (migración); ello, tras identificarse la incorporación de 2,332 mujeres y 965 de hombres en los cinco años de referencia (2000 a 2005).

Es de señalar que si bien los grupos de edad de 10 a 24 años de edad muestran un incremento sustancial en la pirámide de edades, es de considerarse que su incremento no es tan sustancial al tomar en cuenta que la población que en el año 2000 conformaba el grupo de edad de 10 a 14 años, en el 2005 conforma el grupo de 15 a 19 años.

Respecto a la participación de la población por grandes grupos de edad, es de señalarse que mientras en el año 2000 la población de 15 a 64 años representaba el 63.63% de la población, en el año 2005 ésta se incrementó al 65.23%, y la población mayor a 65 años se incrementó, durante el mismo período del 3.35% al 4.18%; aspecto que refiere dos comportamientos específicos:

- ③ Menor relación de población infantil por adulto (menor número de hijos por familia).
- ③ Incremento en las expectativas de vida entre los adultos mayores.

### Aspectos Sociales

#### Niveles de alfabetismo y escolaridad

Tal como puede apreciarse en la siguiente tabla, el nivel de alfabetismo en la entidad y Tláhuac mostró un incremento del 3%, destacando el hecho de que en forma general, este índice se incrementó aún más en la Delegación, permitiendo que la diferencia entre el Distrito Federal y Tláhuac se redujera de 1.34% al 0.78%.

**Tabla 6. Población de 6 años y más, Alfabeta en el Distrito Federal y la Delegación Tláhuac 200-2005**

CONCEPTO	2000				2005			
	DISTRITO FEDERAL		TLÁHUAC		DISTRITO FEDERAL		TLÁHUAC	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
Población de 6 años y más	7,583,897	100,00%	259,377	100,00%	7,658,007	100.00%	299,157	100.00%
Población de 6 años y más Masculina	3,592,293	50,63%	125,465	50,38%	3,632,664	47.44%	144,378	48.26%
Población de 6 años y más Femenina	3,991,604	49,37%	133,912	49,62%	4,025,343	52.56%	154,779	51.74%
Población Alfabeta	7,299,664	92,95%	247,359	91,61%	7,373,009	96.28%	285,697	95.50%
Población Alfabeta Masculina	3,490,781	46,98%	120,910	46,12%	3,523,716	46.01%	139,001	46.46%
población Alfabeta Femenina	3,808,883	45,97%	126,449	45,49%	3,849,293	50.26%	146,696	49.04%
Población Analfabeta	271,547	6,70%	11,541	7,99%	254,732	3.33%	12,890	4.31%
Población Analfabeta Masculina	94,885	3,47%	4,293	4,03%	93,895	1.23%	5,078	1.70%
Población Analfabeta Femenina	176,662	3,23%	7,248	3,95%	160,837	2.10%	7,812	2.61%

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI

Particularmente, se observa que en el territorio delegacional, el nivel de Analfabetismo se redujo de 4.03% a 1.70% en su población masculina de 6 años y más, en tanto que la población femenina lo hizo del 3.95% al 2.61%; comportamiento que determina la necesidad de impulsar la educación entre la población femenina, que en el año 2000 sólo presentaba un índice de analfabetismo mayor del 0.08%, mismo que para el año 2005 se incrementó al 0.91%.

Por lo que respecta a la condición de asistencia escolar entre la población de 5 años y más, es de destacar que de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005, la asistencia por grupo quinquenal es mayor en la Delegación que en la Entidad, de los 5 a los 14 años, revirtiéndose estos índices en los grupos de edad de 15 años y más, factor por el cual se determina la necesidad de apoyar la educación media superior y superior entre la población en Tláhuac, de igual forma, al interior de la Delegación se identifica una mayor asistencia entre la población femenina que la masculina entre los 5 y 14 años de edad, aspectos que pueden identificarse en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Población de 5 años y más por condición de asistencia escolar, Distrito Federal y Tláhuac, 2005**

ENTIDAD / DELEGACIÓN Y EDAD	POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS			POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS CON ASISTENCIA ESCOLAR					
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	<b>7,794,967</b>	<b>3,702,748</b>	<b>4,092,219</b>	<b>2,263,949</b>	<b>29.04</b>	<b>1,148,436</b>	<b>31.02</b>	<b>1,115,513</b>	<b>27.26</b>
5 - 9 años	671,579	341,618	329,961	640,138	95.32	325,571	95.30	314,567	95.33
10 - 14 años	704,950	357,106	347,844	678,907	96.31	343,584	96.21	335,323	96.40
15 - 19 años	740,280	368,042	372,238	498,736	67.37	249,373	67.76	249,363	66.99
20 - 24 años	765,641	373,044	392,597	255,142	33.32	131,288	35.19	123,854	31.55
25 - 29 años	735,441	353,337	382,104	80,606	10.96	44,632	12.63	35,974	9.41
30 años y más	4,177,076	1,909,601	2,267,475	110,420	2.64	53,988	2.83	56,432	2.49
<b>TLÁHUAC</b>	<b>305,921</b>	<b>147,893</b>	<b>158,028</b>	<b>100,416</b>	<b>32.82</b>	<b>50,819</b>	<b>34.36</b>	<b>49,597</b>	<b>31.38</b>
5 - 9 años	32,903	16,931	15,972	31,783	96.60	16,347	96.55	15,436	96.64
10 - 14 años	34,198	17,430	16,768	33,033	96.59	16,788	96.32	16,245	96.88
15 - 19 años	32,028	15,923	16,105	20,995	65.55	10,443	65.58	10,552	65.52
20 - 24 años	30,874	14,963	15,911	8,516	27.58	4,287	28.65	4,229	26.58
25 - 29 años	28,868	13,765	15,103	2,616	9.06	1,345	9.77	1,271	8.42
30 años y más	147,050	68,881	78,169	3,473	2.36	1,609	2.34	1,864	2.38

Fuente: II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI

Respecto al nivel de escolaridad con que cuenta la población, es importante mencionar que la Delegación muestra un mayor porcentaje de población que asiste a la escuela en los niveles educativos Preescolar y Primaria, sin embargo, de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005, esta participación se revierte a partir de la Educación Secundaria en adelante, sobresaliendo el hecho de que la población con Estudios Técnicos o Comerciales es mayor en la Delegación, respecto del porcentaje referido por la entidad.

**Tabla 8. Nivel educativo de la población en la Delegación Tláhuac y el Distrito Federal, 2000**

NIVEL DE ESCOLARIDAD	DISTRITO FEDERAL			TLÁHUAC		
	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN QUE ASISTE	%	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN QUE ASISTE	%
Preescolar_1/	418,121	239,373	57.25%	20,466	12,127	59.25%
Primaria_2/	958,549	777,973	81.16%	46,849	38,357	81.87%
Secundaria_3/	573,900	366,858	63.92%	27,277	17,389	63.75%
Est.Téc. o Com_4/	740,280	16,811	2.27%	32,028	976	3.05%
Prep. o Bachillerato_4/	740,280	301,205	40.69%	32,028	12,235	38.20%
Educación superior_5/	1,067,516	239,431	22.43%	433,68	6,903	15.92%
Maestría	5,174,374	91,988	1.78%	181,724	1,001	0.55%
Doctorado	4,731,861	22,631	0.48%	164,424	1,74	0.11%

Fuente: II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI

\_1/ Población de 3 a 5 años de edad que asiste a educación Preescolar

- \_2/ Población de 6 a 12 años que asiste a la primaria
- \_3/ Población de 12 a 15 años que asiste a la Secundaria
- \_4/ población de 12 a 19 años de edad que cursan estudios técnicos o comerciales
- \_5/ Población de 18 años a 25
- \_6/ Población de 24 y más años
- \_7/ Población de 27 y más años

## Aspectos Económicos

### *Población Económicamente Activa*

De acuerdo con la última información censal disponible, correspondiente al año 2000, la población considerada en edad de trabajar en el Distrito Federal, era mayor a la identificada en Tláhuac 77.57% contra 72.85, respectivamente, sin embargo, la Población Económicamente Activa (PEA) en ambos casos apenas supera el 50% del total de la población, identificándose mayor grado de ocupación en el territorio delegacional, así como un grado mayor de Población Económicamente Inactiva (PEI), tal como puede distinguirse en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Población Económicamente Activa de Tláhuac y el Distrito Federal, 2000**

CONCEPTO	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN TLÁHUAC		% RESPECTO AL D.F.
Población Total	8,605,239	100.00%	302,790	100.00%	3.52%
Población en edad de Trabajar (12 años y más)	6,674,674	77,57%	220,591	72,85%	3.30%
Población Económicamente Activa	3,643,027	54,58%	114,868	52,07%	3.15%
Ocupada	3,582,781	98,35%	113,193	98,54%	3.16%
Desocupada	60,246	1,65%	1,675	1,46%	2.78%
Población Económicamente Inactiva	3,008,279	45,07%	104,729	47,48%	3.48%
Estudiantes	943,062	31.35%	32,734	31.26%	3.47%
Personas dedicadas al hogar	1,196,425	39.77%	46,836	44.72%	3.91%
Jubilados ó Pensionados	203,200	6.75%	3,275	3.13%	1.61%
Incapacitados para trabajar	24,167	0.80%	715	0.68%	2.96%
Otro	641,425	21.32%	21,169	20.21%	3.30%
No Especificado	23,368	0,35%	994	0,45%	4.25%

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI.

Como puede observarse en la tabla anterior, existen dos referencias que permiten identificar más claramente el comportamiento de la PEA delegacional respecto al Distrito Federal; al representar la población total el 3.52% de la entidad, es de esperar que este porcentaje se mantenga, sin embargo, varía en cuanto a la población considerada en edad, lo que refiere que la población entre 0 y 12 años es porcentualmente mayor en la Delegación; asimismo, se identifica que la PEA es menor en un 0.37% y aún más sobresaliente el hecho de que la población desempleada tiene un porcentaje de participación menor respecto al Distrito Federal: 2.78% cuando de mantenerse la primer relación, debería ser cercano al 3.52%.

En cuanto al tipo de inactividad que refirió la PEI (población Económicamente Inactiva), es de señalar que en el territorio delegacional existía un porcentaje mayor de población dedicada al hogar, en tanto que el porcentaje de población estudiantil era similar al de la entidad (menor en 0.09% respecto al Distrito Federal).

### *Sectores de Actividad*

La participación de la PEA ocupada por sector de actividad en la Delegación muestra cambios relevantes respecto al Distrito Federal, ya que en forma general se observa mayor participación en el Sector Primario (agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y/o caza) y Secundario (Minería, electricidad, construcción e Industrias manufactureras), por lo que su participación porcentual en el Sector terciario, correspondiente al comercio y los servicios es menor en un 6.47%.

Particularmente es de destacar que la participación de la población en el sector primario es tan relevante que representa el 11.78% de la población total del Distrito Federal dedicada a dicha actividad.

**Tabla 10. Población Económicamente Activa ocupada, por Sector de Actividad en la Delegación Tláhuac y el Distrito Federal, 2000**

SECTOR	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN TLÁHUAC		% RESPECTO AL D.F.
Sector Primario	20,600	0.57%	2,427	2.14%	11.78%
Sector Secundario	757,856	21.15%	29,590	26.14%	3.90%
Sector Terciario	2,688,297	75.03%	77,602	68.56%	2.89%
No Especificado	116,028	3.24%	3,574	3.16%	3.08%
<b>TOTAL</b>	<b>3,582,781</b>	<b>100.00%</b>	<b>113,193</b>	<b>100.00%</b>	<b>3.16%</b>

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI.

#### *Situación en el trabajo*

Por lo que respecta a la situación en el trabajo, es de destacar que la población de la Delegación presenta condiciones de trabajo más desfavorables respecto al Distrito Federal, por identificarse un porcentaje mayor de población empleada como Jornaleros y Peones (representa el 6.72% de la población empleada en la entidad), que trabaja sin remuneración (trabajadores familiares sin pago 0.35% mayor que en el Distrito Federal) y se reduce el porcentaje de empleados que se desarrollan como patrones (1.49% cuando en el Distrito Federal debería representar alrededor del 3.16%).

**Tabla 11. Situación en el trabajo de la población empleada en la Delegación Tláhuac y el Distrito Federal, 2000**

SITUACIÓN EN EL TRABAJO	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN TLÁHUAC		% RESPECTO AL D.F.
Empleados y obreros	2,614,203	72.97%	82,084	72.52%	3.14%
Jornaleros y Peones	25,658	0.72%	1,725	1.52%	6.72%
Patrones	101,475	2.83%	1,517	1.34%	1.49%
Trabajadores por su cuenta	712,853	19.90%	23,525	20.78%	3.30%
Trab. familiares sin pago	46,707	1.30%	1,639	1.45%	3.51%
No especificado	81,885	2.29%	2,703	2.39%	3.30%
<b>TOTAL</b>	<b>3,582,781</b>	<b>100.00%</b>	<b>113,193</b>	<b>100.00%</b>	<b>3.16%</b>

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI.

#### *Nivel de Ingreso*

De manera contradictoria a lo anterior, sobresale el hecho de que la Delegación concentra población cuyos ingresos en forma general, son mayores al promedio registrado en el Distrito Federal, detectándose esto en los siguientes factores:

- ③ La población empleada que no percibe salario es 0.10% menor.
- ③ La población que percibe el 50% de 1 Salario Mínimo (SM) es 4.34% menor a la población del Distrito Federal.
- ③ La población que percibe la mitad y hasta 1 Salario Mínimo (SM) es 3.97% en Tláhuac.
- ③ La población que en su conjunto perciben de 1 a 3 SM es 6.85% mayor en Tláhuac.
- ③ La población con ingresos de 5 y más SM es 1.34% mayor en la Delegación.

Tabla 12. Niveles de ingreso en la Delegación Tláhuac y el Distrito Federal, 2000

NIVEL DE INGRESO	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN TLÁHUAC	
No percibe ingresos	226,312	6.32%	7,042	6.22%
El 50% de 1 SM	230,171	6.42%	2,354	2.08%
Del 50% hasta menos de 1 SM	419,147	11.70%	8,804	7.78%
1 SM	508,072	14.18%	15,706	13.88%
1 a 2 SM	678,931	18.95%	23,271	20.56%
2 a 3 SM	1,140,507	31.83%	41,955	37.07%
3 a 5 SM	547	0.02%	27	0.02%
5 a 10 SM	237,593	6.63%	8,586	7.59%
Mas de 10 SM	64,082	1.79%	2,458	2.17%
No especificado	77,419	2.16%	2,990	2.64%
<b>TOTAL</b>	<b>3,582,781</b>	<b>100.00%</b>	<b>113,193</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI.

### Subempleo

Un aspecto contradictorio con el nivel de ingreso que en Tláhuac es mayor, respecto al referido por el Distrito Federal, lo constituyen las horas de trabajo que en forma general se reportan, debido a que en la Delegación hay un porcentaje mayor de población subempleada, es decir, aquella que refirió no haber laborado en la semana e incluso laboró menos de 32 horas en la semana.

En este mismo sentido, se identifica que sólo la población que laboró entre 41 y 48 horas y más de 64 horas en la semana, muestran una participación mayor, respecto al índice referido en la entidad.

Tabla 13. Nivel de subempleo en la Delegación Tláhuac y el Distrito Federal, 2000

HORAS TRABAJADAS EN LA SEMANA	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN TLÁHUAC	
No Trabajo	50,362	1.41%	1,722	1.52%
Hasta 8 horas	69,416	1.94%	2,343	2.07%
De 9 a 16 horas	114,168	3.19%	3,757	3.32%
De 17 a 24 horas	150,621	4.20%	4,733	4.18%
De 25 a 32 horas	239,042	6.67%	7,201	6.36%
De 33 a 40 horas	1,004,507	28.04%	30,325	26.79%
De 41 a 48 horas	729,086	20.35%	23,931	21.14%
De 49 a 56 horas	464,420	12.96%	13,521	11.95%
De 57 a 64 horas	288,886	8.06%	8,816	7.79%
Más de 64 horas	372,248	10.39%	13,145	11.61%
No especificado	100,025	2.79%	3,699	3.27%
<b>TOTAL</b>	<b>3,582,781</b>	<b>100.00%</b>	<b>113,193</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI.

### Actividades Económicas por sector de actividad

En la Delegación se detectaron hasta el año 2003, un total de 20,195 unidades económicas con un total de 83,252 personas empleadas y una producción bruta de 9,353,369 miles de pesos.

Tal como puede observarse en la siguiente tabla, las actividades con mayor representatividad en la Delegación corresponden al sector primario y terciario representando el 50.03% y 44.80% del total de unidades económicas, por lo que las unidades relacionadas con el sector secundario representan sólo el 5.17% del total.

Tabla 14. Unidades económicas, personal ocupado y remuneraciones en el año Censal 2003.

SECTOR	ACTIVIDADES	UNIDADES ECONÓMICAS		PERSONAL OCUPADO		REMUNERACIONES MILES DE PESOS		PROD. BRUTA TOTAL MILES DE PESOS	
		NO.	%	NO.	%	NO.	%	NO.	%
Primario	Agrícola-pecuario	10,103	50.03	41,760	50.16	592,977	50.37	4,698,462	50.23
Secundario	Industria Manufacturera	1,044	5.17	12,625	15.17	258,225	21.93	1,691,619	18.09
Terciario	Comercio al por mayor	239	1.18	2,933	3.52	57,428	4.88	1,423,683	15.22
	Comercio al por menor	5,431	26.89	12,715	15.27	98,718	8.38	776,356	8.30
	Servicios	3,378	16.73	13,219	15.88	169,975	14.44	763,249	8.16
<b>TOTAL</b>		<b>20,195</b>	<b>100.00</b>	<b>83,252</b>	<b>100.00</b>	<b>1,177,323</b>	<b>100.00</b>	<b>9,353,369</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Censos generales de población y vivienda 2005. INEGI

Particularmente puede distinguirse que el sector primario mantiene una relación porcentual relativamente estable entre los elementos analizados (unidades económicas, personal ocupado, remuneraciones totales y producción bruta), reconociéndose que las variaciones más fuertes se identifican en el sector comercio que en general, concentra el 44.8% de unidades económicas, emplea al 34.67% del personal total, asigna el 27.70% de las remuneraciones totales y presenta una remuneración bruta equivalente al 31.68%; por lo que en el sector secundario con 5.17% de las unidades económicas censadas, se emplea al 15.17% del personal ocupado y se asigna el 21.93% de las remuneraciones totales.

#### Sector Primario

*Agricultura.* Tomando en cuenta que el 66.49% de la superficie total en la Delegación corresponde a suelo de conservación (6,469.82 has), es de destacar, que de acuerdo con la información de INEGI, el 74.43% es empleado para el desarrollo de actividades agrícolas (4,224.2 has), aunque al año 2004, menos de la mitad es aprovechado con sistemas de riego (44.32%).

Tabla 15. Superficie Agrícola en Tláhuac y el Distrito Federal, 1997-1998 y 2003-2004

PERÍODO	TIPO DE CULTIVO	DISTRITO FEDERAL			DELEGACIÓN TLÁHUAC		
		TOTAL	RIEGO	TEMPORAL	TOTAL	RIEGO	TEMPORAL
1997-1998	CULTIVOS CÍCLICOS	21,026.0 82.72%	2,293.0 10.91%	18,733.0 89.09%	4,689.0 98.86%	1,755.0 37.43%	2,934.0 62.57%
	CULTIVOS PERENNES a/	4,293.3 17.28%	66.0 1.50%	4,326.3 98.50%	54.0 1.14%	16.0 29.63%	38.0 70.37%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>25,418.3</b> <b>100.00%</b>	<b>2,359.0</b> <b>9.28%</b>	<b>23,059.3</b> <b>90.72%</b>	<b>4,743.0</b> <b>100.00%</b>	<b>1,771.0</b> <b>37.34%</b>	<b>2,972.0</b> <b>62.66%</b>
2003-2004	CULTIVOS CÍCLICOS	19,047.4 80.40%	2,240.9 11.77%	16,806.5 88.23%	4,143.2 98.08%	1,844.2 44.51%	2,299.0 55.49%
	CULTIVOS PERENNES a/	4,644.8 19.60%	43.0 0.93%	4,601.8 99.07%	81.0 1.92%	28.0 34.57%	53.0 65.43%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>23,692.2</b> <b>100.00%</b>	<b>2,283.9</b> <b>9.64%</b>	<b>21,408.3</b> <b>90.36%</b>	<b>4,224.2</b> <b>100.00%</b>	<b>1,872.2</b> <b>44.32%</b>	<b>2,352.0</b> <b>55.68%</b>

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional Tláhuac, 2006. INEGI.

Particularmente, se identifica en la tabla anterior que la superficie ocupada para el desarrollo de actividades agrícolas se redujo en seis años 6.79% en el Distrito Federal, en tanto que en Tláhuac esta reducción significó el 10.94%; asimismo, se identifica que entre el período 1997-1998 y 2003-2004, hubo un incremento en la superficie agrícola de riego. De igual forma, puede identificarse que al año 2004, el 98.08% de la superficie cultivable se asignó a cultivos cíclicos<sup>7</sup> y sólo 1.92% corresponde a cultivos perennes.

En la actividad agrícola de la Delegación destacan los cultivos de maíz, avena y hortalizas. El 45.21% de los productores sólo realiza un cultivo al año y el 27.8% establece dos o más cultivos por temporada. El 27% de los productores restante se dedica al cultivo de perennes. La agricultura de traspatio es realizada por el 20.5% de los productores. Con relación al uso intensivo de la tierra el 30% de los productores practica los cultivos asociados.

Por lo que respecta al cultivo cíclico, que representó en el período 2003-2004, el 98.08% de la superficie cultivable en Tláhuac, es de mencionar que en el 51.58% se cosecha maíz con riego de temporal, en tanto que en el 48.42% de la superficie restante se cosecha brócoli y romerito (59.32% y 40.68%, respectivamente).

Particularmente, es de mencionar que las principales zonas agrícolas en Tláhuac se localizan al sur y sur-oriente de la Delegación, siendo San Andrés Mixquic, la zona de mayor importancia en producción agrícola y por el contrario la zona Ejidal de Santiago Zapotitlán, la de menor producción. Asimismo, es de reconocerse que el 4.55% de la superficie cultivable en la Delegación es destinada para el uso pecuario (vegetación de pastizales).

*Ganadería.* De acuerdo con la información censal de los años 1998 y 2004, se identifica que en seis años el número de cabezas de ganado bovino y porcino se incrementaron en 5,440 y 1,478 cabezas, permitiendo su incremento en un 77.71% y 17.15%, respectivamente. Por su parte, las cabezas de ganado ovino se redujeron en el período analizado en -15.80%.

**Tabla 16. Cabezas de ganado en Tláhuac 1998 y 2004**

TIPO DE GANADO	1998		2004		VARIACIÓN 1998-2004	
	CABEZAS	%	CABEZAS	%	CABEZAS	%
Bovino	7,000	37.59	12,440	54.07	5440	77.71
Porcino	8,620	46.29	8,620	43.89	1478	17.15
Ovino	3,000	16.11	468	2.03	-2532	-15.80
Total	18,620	100.00	23,006	100.00	4386	23.56

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional Tláhuac, 2006. INEGI.

De los 1,163 productores dedicados a la ganadería, en su mayoría se dedican a la explotación de ganado porcino, bovino, borregos y aves de corral. En el 65.24% de las unidades de producción la actividad ganadera es de traspatio.

El nivel tecnológico para la reproducción animal es bajo, pues sólo el 13.45% utilizan la inseminación artificial. El alimento balanceado es utilizado por el 66.17% de los productores para la alimentación de su ganado. El 24.59% utiliza una alimentación mixta y el 9.24% utiliza el pastoreo, esquilmos y rastros agrícolas. El 53% de los productores emplean hasta el 20% de su producción para autoconsumo, mientras que los productores que dedican más del 80% de su producción al autoconsumo son el 24.48%.

#### *Sector Secundario*

Como se mencionó anteriormente, el sector secundario considera sólo el 5.17% de las unidades económicas reconocidas en el año 2003 (1,044 unidades) y que se concentra en la fabricación de productos metálicos.

Esta actividad concentra a aproximadamente 12,625 trabajadores (15.17% del personal empleado en la Delegación), en pequeñas y medianas industrias, y pese a que genera el mayor ingreso en la Delegación como sector (18.09%), no ha mostrado un aumento significativo.

En esta actividad destacan los subsectores de productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos metálicos y materiales. La zona industrial se agrupa en la zona poniente sobre la Avenida Tláhuac, en el tramo de Avenida La Turba a Guillermo Prieto.

<sup>7</sup> El maíz encabeza este tipo de cultivos, representando el 43.50% de la superficie sembrada y cosechada en la Delegación; superficie que representa el 29.49% de la superficie cultivable en el Distrito Federal.

### *Sector Terciario*

Este sector concentra el 44.8% de unidades económicas con 9,048, de las cuales, el 60.02% realiza actividades de comercio al por menor (5,431 unidades), 37.33% se enfoca a actividades vinculadas con los servicios (3,378 unidades) y sólo el 2.64% desarrolla actividades de comercio al por mayor; en este mismo sentido, se observa que la ocupación promedio de personal según las actividades referidas fue en el 2003 de 2.34 empleados en las unidades de comercio al por menor, 4 empleados en las unidades dedicadas a los servicios y cerca de 12 personas contratadas en las unidades dedicadas a la actividad comercial al por mayor.

Particularmente, se reconoce que la actividad comercial al por menor se desarrolla en forma general en toda la Delegación, tras reconocerse la fuerte incorporación de comercio básico en las colonias de uso habitacional, destacando el comercio de alimentos, bebidas y tabaco.

Por su parte, el comercio al por mayor se encuentran más vinculadas con el comercio de materias primas de apoyo a la actividad agropecuaria.

Las actividades informales en la Delegación se ubican principalmente en Zapotitla y San Pedro Tláhuac, en los límites con las Delegaciones de Xochimilco e Iztapalapa, y en menor medida en algunos tramos de la Avenida Tláhuac donde se hallan concentraciones considerables de vendedores ambulantes.

### *Aspectos Económicos por Coordinación Delegacional*

Las Coordinaciones Delegacionales de Tláhuac muestran una estructura económica con un sector primario en disminución, y predominancia de las actividades terciarias, destacando las Coordinaciones de Santiago Zapotitlán y la cabecera de Tláhuac con una población dedicada principalmente al comercio; destaca también, pero en menor predominancia, las actividades secundarias consistentes en pequeñas industrias manufactureras y talleres.

Es importante mencionar que a pesar de la poca generación de empleo por parte de las actividades primarias, aún siguen siendo importantes, como es el caso de la Coordinación de Mixquic, donde este sector ocupa el segundo lugar después de las actividades terciarias.

De seguir con esta tendencia, las actividades primarias llegarán a desaparecer (a pesar de que la Delegación cuente con una gran proporción de suelo para la agricultura y ganadería), ya que cada vez menos personas se dedican a estas actividades; como ejemplo, se tiene que las Coordinaciones La Nopalera, Del Mar, Villa Centroamericana y del Caribe, Miguel Hidalgo, Santa Catarina y San Nicolás Tetelco concentran menos de 400 personas. Aunque la disminución de la población dedicada a estas actividades sea cada vez más evidente, se ha registrado producción agrícola que ha servido para abastecer a los mercados locales y el autoconsumo.

La condición que se muestra en relación con los niveles de ingresos, evidencia contrastes entre los niveles más altos y los de menores ingresos, característica que se presenta aún a nivel nacional.

La mayoría de la población ocupada percibe ingresos menores a los 2 salarios mínimos, destacando las Coordinaciones de Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, la Cabecera de Tláhuac, le sigue en menor proporción Miguel Hidalgo, San Juan Ixtayopan y Zapotitla. La población que percibe más de 5 salarios mínimos representa el 9.9% de la población ocupada.

Este caso se puede observar con más diferencia en las Coordinaciones de Mixquic, donde su población de ingresos mayores a los 5 salarios mínimos es 12 veces menor a la que percibe menos de 2 salarios en Zapotitla y San Nicolás Tetelco, existe una diferencia de 9 veces. Cabe destacar que este fenómeno se denota en las zonas de asentamientos irregulares.

La predominancia de ingresos bajos se traduce con la presencia de una población con niveles educativos no mayores al medio superior y de fuentes de empleo poco remuneradas, por lo que es importante que las autoridades correspondientes enfoquen programas de ayuda para generar suficientes empleos con ingresos que le permitan a la población vivir dignamente. Tláhuac no se caracteriza por ubicar Hoteles, Bares, Restaurantes y Agencias de Viajes para el turismo y otros servicios, debido a que es una Delegación de bajos niveles económicos.

### Grado de Marginación

La Coordinación de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal (COPLADEDF) agrupó para fines del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT-DS), a la Delegación Tláhuac en 37 Unidades Territoriales (UT's); reconociéndose que 17 de ellas (Santa Catarina, Selene, Zapotitlán, La Estación, Ampliación San Miguel Zapotitla, Dr. Francisco Cabrera, La Turba, Agrícola Metropolitana, El Triángulo, Ojo de Agua, San Pedro Tláhuac, La Magdalena, Los Reyes, San Andrés, El Rosario, La Conchita, Tierra Blanca, San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco) presentan un nivel de marginación Muy Alto impactando al 48.7% de la población total en la entidad (167,580 habitantes); 4 UT's cuentan con un grado de marginación Medio (Santa Ana, La Nopalera, Los Olivos y Granjas Cabrera) considerando el 12.9% de su población (44,390 habitantes); en tanto que sólo 2 UT's cuentan con un grado de marginación Baja (Granjas Cabrera y Villa Centroamericana) considerando el 3.7% de la población delegacional.

Sobresale el aspecto de que la Delegación no cuenta con ninguna UT's con nivel de marginación Muy Bajo.

Es de señalar que los estudios que permitieron determinar los Índices de Marginación referidos anteriormente, son resultado de un análisis realizado a nivel de manzana tomando en cuenta elementos relacionados con la Educación (alfabetismo, nivel de instrucción), el Empleo (población económicamente activa, población ocupada, nivel de ingreso), características de la vivienda (materiales en piso, techo y paredes, disponibilidad de servicios, así como total de cuartos) y disponibilidad de bienes domésticos (televisión, teléfono).

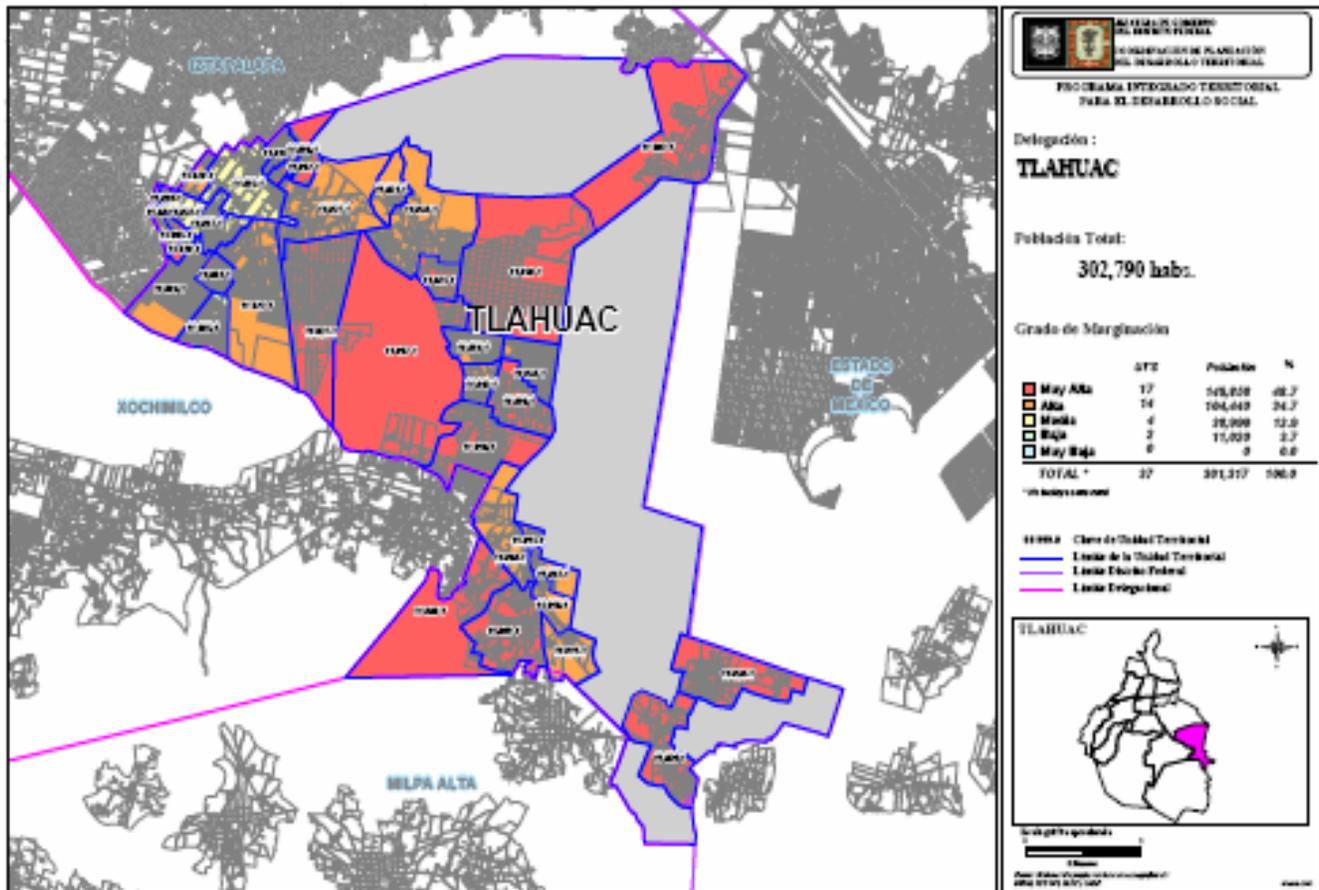
El Consejo Nacional de Población y Vivienda que en la Delegación Tláhuac reconoce un índice de marginalidad del 0.8528, por lo que el grado de marginación en referencia era Muy Alto hacia el año 2000, como se indica en la siguiente tabla.

**Tabla 17. Marginalidad Urbana**

CONCEPTO	TLÁHUAC	DISTRITO FEDERAL
Población	344,106	8,720,916
% de analfabetas de 15 años y más	3.18	2.91
% sin primaria completa de 15 años y más	11.11	12.6
% de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	0.14	0.44
% de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.14	0.17
% de ocupantes en viviendas sin agua entubada	1.26	1.47
% de viviendas con hacinamiento	36.56	34.82
% de ocupantes en viviendas con piso de tierra	1.87	1.34
% de población en localidades menores de 5,000 habitantes	1.77	0.32
% de población ocupada con ingresos menores a 2 S.M.	38.06	42.43
Índice de Marginación	0.8528	
Grado de Marginación	Muy Alto	

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005 e Índices de Marginación 2000 CONAPO

Gráfico 5. Índice de marginación en la Delegación Tláhuac



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

### 1.2.3 Usos del suelo

Como se mencionó en el capítulo 1.1.4. Situación Geográfica, la Delegación de Tláhuac cuenta con una superficie total de 8,534.62 hectáreas, de las cuales 2,064.80 hectáreas corresponden a suelo urbano representando el 24.19% del territorio delegacional y las 6,469.82 hectáreas restantes corresponden al suelo de conservación (75.81%), delimitación que corresponde a la “Declaratoria que determina la línea limítrofe entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica”, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 julio de 1987.

Por lo que respecta a los usos de suelo identificados en el levantamiento de campo, es de mencionar que:

#### Suelo Urbano

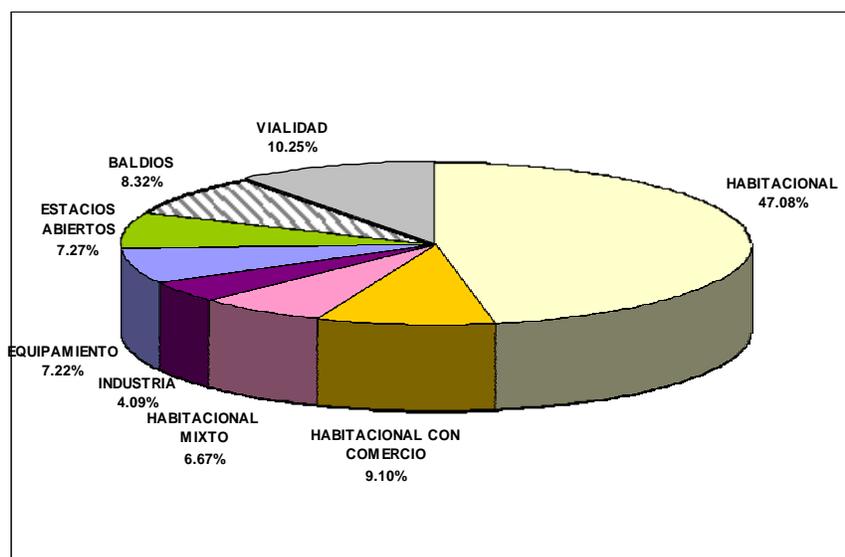
El uso habitacional se identificó en 972.10 hectáreas que equivalen al 47.08% del suelo urbano de la Delegación, en tanto que el uso habitacional con comercio y/o servicios se identificó en 187.88 hectáreas que representan el 9.10% de la superficie del suelo urbano, en tanto que el equipamiento cuenta con una superficie de 149.11 hectáreas (7.22%), aspectos que pueden constatar en la siguiente tabla.

Tabla 18. Distribución de usos en Suelo Urbano

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (HAS)	%	% RESPECTO AL TOTAL DE LA DELEGACIÓN
Habitacional	972.10	47.08%	11.39%
Habitacional con Comercio	187.88	9.10%	2.20%
Habitacional Mixto	137.63	6.67%	1.61%
Industria	84.52	4.09%	0.99%
Equipamiento	149.11	7.22%	1.75%
Espacios Abiertos	150.14	7.27%	1.76%
Baldíos	171.69	8.32%	2.01%
Vialidad	211.73	10.25%	2.48%
<b>Total</b>	<b>2064.80</b>	<b>100.00%</b>	<b>24.19%</b>

Fuente: Propia con base en Levantamiento de Campo, 2007.

Gráfico 6. Distribución de los usos en Suelo Urbano



Fuente: Propia con base en Levantamiento de Campo, 2007.

### Suelo de Conservación

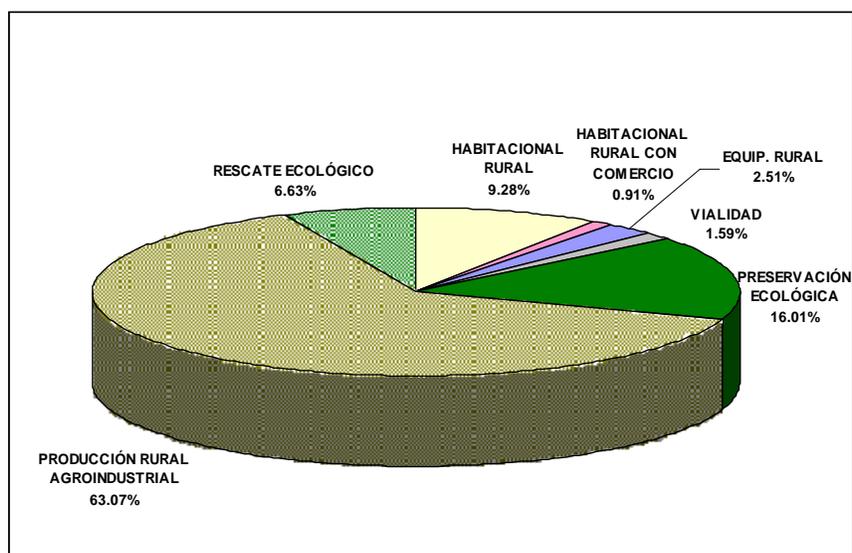
Se identificó la ocupación con actividades urbanas en 924.23 hectáreas, por lo que el uso Habitacional Rural representa en suelo de conservación el 9.28%, el Habitacional Rural 0.91%; en tanto que la superficie con uso Producción Rural Agroindustrial se establece sobre el 63.07%, tal como se identifica en la siguiente tabla.

Tabla 19. Distribución de los usos en Suelo de Conservación

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (HAS)	%	% RESPECTO AL TOTAL DE LA DELEGACIÓN
Habitacional Rural	600.52	9.28%	7.04%
Habitacional Rural con Comercio	58.63	0.91%	0.69%
Equipamiento Rural	162.39	2.51%	1.90%
Vialidad	102.69	1.59%	1.20%
Preservación Ecológica	1035.61	16.01%	12.13%
Producción Rural Agroindustrial	4080.79	63.07%	47.81%
Rescate Ecológico	429.19	6.63%	5.03%
<b>Total</b>	<b>6,469.82</b>	<b>100.00</b>	<b>75.81</b>

Fuente: Propia con base en Levantamiento de Campo, 2007.

Gráfico 7. Distribución de los usos en Suelo de Conservación



Fuente: Propia con base en Levantamiento de Campo, 2008.

### Área Natural Protegida en Tláhuac

El 9 de mayo de 1991, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial por el cual se crea el Área Natural Protegida (ANP) denominada Bosque de Tláhuac, en una superficie de 73.30 ha, como un área que requiere de protección, conservación, mejoramiento y restauración de sus condiciones ambientales.

El 3 de noviembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto presidencial por el cual se crea el Área Natural Protegida (ANP), Zona Sujeta a Conservación Ecológica (ZSCE) "Sierra de Santa Catarina", en una superficie de 576.33 ha, como un área que requiere de protección, conservación, mejoramiento y restauración de sus condiciones ambientales.

Por decreto del Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 21 de agosto de 2003, se declara y establece como Área Natural Protegida con la categoría de Zona de Conservación Ecológica, el área conocida con el nombre de Sierra de Santa Catarina ubicada en las Delegaciones de Tláhuac e Iztapalapa en el Distrito Federal, con una superficie de 220.55 ha, integrada por siete polígonos, para proteger, conservar, restaurar, mejorar y aprovechar las zonas donde es posible que los ambientes originales puedan conservarse, así como para evitar la destrucción de los elementos naturales.

### 1.2.4 Vialidad y Transporte

#### Vialidad

La red vial primaria es de 17 km. y la conforman vías de acceso controlado, ejes viales y arterias principales que constituyen el 1.8% del total del Distrito Federal (913 km.). Respecto a la red vial secundaria, la Delegación cuenta con 839 km. que equivalen al 9% del total de la ciudad capital.

La Avenida Tláhuac es la arteria principal, dentro del territorio Delegacional, inicia en Avenida La Turba (límite poniente entre Tláhuac e Iztapalapa), y en sentido contrario concluye en la calle Providencia, comunicando a las colonias: Los Olivos, Miguel Hidalgo, La Nopalera y La Conchita, así como los Pueblos de Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco hasta llegar a San Pedro Tláhuac. Esta misma, continúa a partir de la Avenida San Rafael Atlixco bajo su denominación Carretera Tláhuac-Tulyehualco, permitiendo la integración del Pueblo Santiago Tulyehualco de la Delegación Xochimilco y que en su continuación bajo la denominación Avenida División del Norte, permite la integración del Pueblo de San Juan Ixtayopan (extremo sur de la Delegación bajo la denominación Avenida Norte del Comercio – Camino Real y Avenida Sur del Comercio), que en su integración con la Delegación Milpa Alta cuenta con el nombre Boulevard José López Portillo – Miguel Hidalgo- Avenida Morelos y 5 de Mayo, para integrar a los poblados de San Nicolás Tetelco, Los Reyes y San Andrés Mixquic, en el extremo sureste de la Delegación.

Las vialidades que apoyan la integración vial de la Delegación con su contexto urbano son las siguientes:

- ③ **Eje 10 Sur.** Se localiza en el extremo noreste y permite la integración de la Delegación con el Municipio de Chalco del Estado de México y su continuación con la Autopista México - Puebla.
- ③ **Avenida Canal de Chalco.** Localizada en el extremo suroeste, a través de su vínculo con las colonias Miguel Hidalgo, Nopalera y Del Mar, permite la integración con este sector de la Delegación con el Anillo Periférico, a la altura del Parque Xochimilco.
- ③ **El par vial que conforman la Avenida Aquiles Serdán y Francisco I. Madero.** Se localiza en el extremo sur de la Delegación y permite su integración con el Centro de Xochimilco.

Toda vez que la integración de la Delegación se estructura principalmente a través de la Avenida Tláhuac y sus escasas integraciones, la problemática vial de la Delegación se centra en el escaso vínculo con su entorno urbano en sentido norte – sur y oriente – poniente.

La integración de las colonias se desarrolla a través de vialidades secundarias o colectoras como son:

- ③ Avenida La Turba
- ③ Juan de Dios Peza
- ③ Avenida la Monera
- ③ Carretera Tláhuac-Chalco
- ③ Carretera Tláhuac Tulyehualco y en su continuación como la Avenida Norte y Sur del Comercio.
- ③ Avenida México-Tulyehualco
- ③ Carretera Tetelco-Mixquic.
- ③ San Rafael Atlixco
- ③ Estanislao Ramírez Ruiz
- ③ Gitana
- ③ Camino a las Minas

El resto de la red vial existente dentro de la Delegación se conforma por las diversas calles locales y andadores que dan servicio interno a las colonias, barrios y pueblos de la Demarcación.

#### *Problemática vial de la Demarcación*

Se reconocen 22 puntos conflictivos en el territorio delegacional, mismos que a continuación se citan según la problemática que los ocasionan:

Tabla 20. Problemática vial en Tláhuac

NO	VIALIDAD	UBICACIÓN	PROBLEMÁTICA
1	Avenida Tláhuac.	En su intersección con La Turba.	Alto volumen vehicular, traslado con exceso de velocidad y déficit de señalamiento preventivo.
2	Avenida la Turba.	En su intersección con la Avenida Heberto Castillo.	Flujo vehicular moderado, alta concentración de peatones, traslado con exceso de velocidad en tramos cortos y rectos, ausencia de señalamiento tanto horizontal como vertical preventivo.
3	Avenida Tláhuac.	En su intersección con la calle Cocodrilo.	Alto volumen vehicular, traslado con exceso de velocidad y ausencia de señalamiento vial, tanto horizontal como vertical, preventivo.
4	Mar de la Fecundidad	En su intersección con Cráter Atlas.	Flujo vehicular medio en ambas vialidades sin determinación de preferencia de paso sin señalamiento vial ni medidas de mitigación (reductor de velocidad).
5	Avenida Tláhuac.	En su intersección con la calle Gitana.	Alto volumen vehicular, con traslado a exceso de velocidad y falta de señalamiento preventivo.
6	Reforma Agraria	En su intersección con Rafael del Castillo.	Intersección conflictiva generada a partir de movimientos vehiculares en tres vialidades, carente de señalamientos de apoyo y con visual reducida.
7	Avenida Tláhuac.	En su intersección con Paseo Nuevo	Alto volumen vehicular, traslado con exceso de velocidad, déficit de señalamiento preventivo y alta concentración peatonal.
8	Eje 10 Sur	Entre Poblado de Santa Catarina Yecahuitzotl y Colonia Ampliación Selene.	Traslado a alta velocidad con carpeta asfáltica en mal estado y asentamientos diferenciales del terreno.
9	Avenida Acueducto y/o La Monera.	Avenida Norte del Comercio a la calle Isidro Tapia, en horas pico (07:00 a 10:00 horas).	Alto volumen vehicular así como por la reducción de carriles y los movimientos direccionales hacia la calle Isidro Tapia.
10	Avenida San Rafael Atlixco	Desde la calle Luis Delgado hasta Zacatenco (18:00 a 22:00 horas).	Alto volumen vehicular, la reducción de carriles y ser un cruce con paso de peatones.
11	Paradero Tláhuac.	Avenida Tláhuac-Chalco.	Originado por las maniobras que realizan los operadores con sus unidades en ese lugar, aunado al comercio informal establecido en esa zona.
12	Avenida Tláhuac-Chalco.	En su cruce con la calle Rafael Castillo.	Rutas de transporte público de pasajeros que hacen base en calle Rafael Castillo.
13	Francisco Jiménez.	Colonia La Conchita Zapotitlán.	Comercio informal permanente que reduce la circulación vial a un carril.
14	Cruce de las calles Leandro Valle y Piraña.	Colonia Del Mar (07:00 a 09:00 horas)	Alto volumen vehicular aunado a la reducción de carriles.
15	Avenida San Rafael Atlixco.	Entronque con la calle Hidalgo y su continuidad en la parte norte en el pueblo de San Francisco Tlaltenco.	Falta de sincronización en semáforos, confluencia de bocacalles y sentidos viales.
16	Avenida Camino Real a las Minas.	Intersección con la calle Hidalgo	Vialidad estrecha con ambos sentidos de circulación.
17	Antiguo Camino Real a	Frente a predio conocido	Flujo vehicular alto en dos sentidos viales, con

NO	VIALIDAD	UBICACIÓN	PROBLEMÁTICA
	Tlaltenco.	como las Calabacitas	deterioro en carpeta asfáltica.
18	Avenida Tláhuac–Chalco.	Intersección con las calles Emiliano Zapata y Gabriel Hernández, Barrio La Magdalena	Concentración de peatones y automóviles.
19	San Rafael Atlixco.	Desde Avenida Tláhuac hasta la calle Nicolás Bravo y Mina	Concentración de peatones.
20	Juan de Dios Peza.	De Avenida Tláhuac hasta San Rafael Atlixco	Flujo vehicular intenso.
21	Calle Ojo de Agua.	Intersección con Avenida Tláhuac	Inseguridad al peatón por flujo vehicular intenso que no les permiten el paso ni respetan la señalización.
22	Avenida Tláhuac.	Calle Severino Ceniceros hasta Francisco Javier Mina	Alto flujo vehicular sobre vialidad que ve reducida su sección por estacionamiento en vía pública.

Fuente: Subdirección de Vía Pública, Transporte y Vialidad de la Delegación Tláhuac.

### Transporte

La presencia de los sistemas de transporte público no es muy significativa, ya que sólo existe la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) con 10 rutas y 14 líneas concesionadas en su modalidad de colectivas con itinerario fijo que derivan en 64 recorridos. No obstante lo anterior, debido al crecimiento urbano y la alta concentración vehicular en vialidades primarias y secundarias (falta de vías alternas de comunicación), se identifica la existencia de congestionamientos viales que repercuten en el traslado de la población que habita y/o trabaja en la demarcación.

Actualmente existe un registro de 32,572 automóviles locales en la demarcación, de los cuales 30,525 son de uso particular y 2,047 de servicio público; en el caso de camiones para pasajeros se tiene un padrón de 195 unidades, todas registradas para uso particular; en cuanto a camiones y camionetas para carga: 23 unidades son públicos y 923 particulares; así mismo se tiene registradas 705 motocicletas de uso particular.

Adicionalmente, en lo que respecta al transporte público individual de pasajeros (taxis), se cuenta con el registro de 11 bases de taxis correspondientes a 7 organizaciones y operan 18 bases en forma irregular.

De acuerdo con el Programa Integral de Transportes y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI), en el año 2000 la Delegación generaba 138,872 viajes en donde menos del 8.2% se realizaba en automóvil particular y el resto en transporte público.

De acuerdo con lo anterior; la problemática central en Tláhuac en materia de transporte lo constituye la ausencia de un sistema eficiente, que garantice su integración de manera expedita con su contexto metropolitano, razón por lo cual, la población de la demarcación llega a requerir hasta 4 horas diarias para trasladarse a sus centros de trabajo, educación y/o atención de servicios especializados cuando se localizan en otra Delegación.

De acuerdo con lo anterior, es de señalar que el Gobierno del Distrito Federal considera atender mediante 24 Km. de línea con 22 estaciones nuevas (40 trenes), los requerimientos de traslado de 11 millones de pasajeros al mes, con la integración del Centro de Tláhuac con la zona sur-poniente del Distrito Federal (Estación del metro Mixcoac).

### 1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

#### Infraestructura Hidráulica

La Delegación Tláhuac tiene una cobertura del 98% de agua potable, que abarca prácticamente la mayoría del suelo urbano Delegacional, de este el 96.5% se realiza a través de toma domiciliaria y 1.5% se abastece por medio de pipas que llevan a los asentamientos y colonias de los poblados rurales. Para cubrir las necesidades de esta población se recurre al reparto de agua en tanques móviles y carros cisterna que permiten atender a 3,880 habitantes, como se refleja en la siguiente tabla:

Sí se consideran las deficiencias en el servicio y el tandeo necesario para dosificar el líquido, el servicio decae hasta en un 30 %, lo que significa que el servicio regular se da al 70 % de la población. Este abastecimiento proviene de pozos profundos, los cuales forman parte de los ramales Tecómitl y Tulyehualco. El primero se localiza al norte de la Delegación Milpa Alta y sur de Tláhuac, el segundo se ubica al oriente de la Delegación Xochimilco y sur de la Delegación Tláhuac, los cuales aportan un caudal que es inyectado a los acueductos denominados Chalco-Xochimilco, Tláhuac y Nezahualcóyotl.

**Tabla 21. Resumen de Infraestructura de Agua Potable**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Pozos operados por el SACM	16	Pozo
Acueductos	36,340	m.
Tanques de almacenamiento	6	Tanque
Planta de bombeo	7	Planta
Planta potabilizadora	1	Planta
Red primaria de agua potable (diámetro de 50 a 183 cm.)	59.3	Km.
Red secundaria de agua potable (diámetro de 5 a 45 cm.)	478.8	Km.
Tomas domiciliarias domesticas	57,975	Toma
Tomas domiciliarias de gran consumo	21	Toma
Garzas de agua potable	2	Toma
Estación medidora de presión	1	Estación

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 delegación Tláhuac.

#### *Problemática del Suministro del Agua Potable*

Colonias sin fuente de abastecimiento:

Campestre Potrero, La Cañada, La Mesa, Llano de las Cruces, San Francisco, Axolocalco y Teozoma.

Con baja presión

Barrio Santa Cruz, Conchita A y Conchita B, Del Mar, Los Olivos y Miguel Hidalgo.

Con servicio intermitente o tandeo

San Juan Ixtayopan, Emiliano Zapata, Zapotitla, San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, López Portillo, Ampliación López Portillo, Olivar Santa María.

Sin embargo la sobreexplotación de los mantos acuíferos tiende a agotar este recurso ya que por ejemplo, la cantidad de lluvia que cae en el Distrito Federal supera en dos terceras partes a la que se consume.

La Delegación presenta en particular características de dos zonas geohidrológicas II-B y III. La zona geohidrológica II-B comprende la región central y sur de la Delegación, los pozos de esta zona tienen una profundidad de 200 m. aproximadamente y aportan gastos variables de 80 a 120 lps; además tienen una capacidad específica variable de 10 a 40 lps de abatimiento y niveles estáticos de 30 a 40 m.

La zona geohidrológica III abarca la región sur de la Sierra de Santa Catarina, la franja sur de la Avenida Tláhuac y el Pueblo de San Nicolás Tetelco, los pozos perforados en esta zona tienen profundidades proporcionales a las cotas de perforación y aportan gastos variables entre 80 y 160 lps teniendo capacidad específica entre 10 y 80 litros por segundo de abatimiento y niveles estáticos de 30 a 40 m.

Por sus características físicas y de urbanización, la Delegación Tláhuac, cuenta para su abastecimiento de agua potable con pozos, tanques de regulación, rebombeos, redes de distribución, garzas y una planta potabilizadora. La población asentada dentro de la Delegación es abastecida mediante agua proveniente de la explotación de pozos profundos. Los pozos existentes dentro de la Demarcación forman parte de los acueductos: Chalco-Xochimilco y el Nezahualcóyotl. El primero es operado por Sistemas de Aguas de la Ciudad de México (SACM antes DGCOH) y el segundo por la Gerencia de Aguas del Valle de México (GAVM).

Actualmente el Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuenta con 16 equipamientos de pozos que son operados directamente por ellos dentro de la demarcación de Tláhuac los cuales aportan un gasto máximo de 51 lps y 20 lps como mínimo, ubicados en los poblados de San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, Olivos y Villa Centroamericana.

El acueducto Chalco-Xochimilco atraviesa la Delegación de sur a norte, en la parte sur de la misma le aportan los pozos de Tulyehualco 2 (46 l/s), Tulyehualco 3 (48 l/s) y Tulyehualco 4 (39 l/s). Antes de abandonar la Delegación, le inyecta el pozo Santa Catarina 7 (37 l/s), a su paso por la Delegación entrega agua a las redes de las colonias y a los rebombes localizados a lo largo de él. Los diámetros del acueducto varían, en sus primeros 6,590 m. entre 0.51 m. (20") y 1.37 m. (54"), los restantes 15,750 m. del acueducto instalados tienen un diámetro de 1.83 m. (72").

El acueducto Tláhuac Nezahualcóyotl cuenta con 10 pozos dentro de la Delegación, ubicados algunos en la colonia Del Mar y a lo largo del Canal de Chalco, los cuales descargan a una línea de conducción de 1.22 m. (48") y una longitud dentro de la Demarcación, de 14.7 km. Este acueducto atraviesa la Delegación de poniente a oriente, saliendo de ella por Santa Catarina. Como la operación de los pozos está a cargo de la GAVM, el acueducto no entrega nada en la Delegación, el total de pozos operados por SACM funcionando en la Delegación es de 5, con un caudal de aportación de 210 l/s y 17 pozos se encuentran fuera de operación.

Actualmente se cuenta con 6 tanques de almacenamiento cuya capacidad total es de 2,490 m<sup>3</sup>; de ellos el Tanque Zapotitlán tiene una capacidad de 350 m<sup>3</sup>, era abastecido por el rebombero Zapotitlán y abastecía al pueblo del mismo nombre, actualmente esta fuera de servicio, de igual manera el tanque La Estación tiene una capacidad de 500 m<sup>3</sup> y también esta fuera de servicio, mientras que el Tanque López Portillo con capacidad de 200 m<sup>3</sup>, es abastecido por el acueducto Chalco-Xochimilco y abastece a la colonia López Portillo; el tanque Peña Alta tiene una capacidad de 1,000 m<sup>3</sup>, es abastecido por el rebombero San Juan Ixtayopan y abastece a la Colonia Peña Alta y los tanques Tetelco I y II tienen una capacidad de 220 m<sup>3</sup> cada uno, son abastecidos por el rebombero Tetelco y abastecen a los pueblos San Nicolás Tetelco y Mixquic.

Para abastecer a las zonas altas y los tanques, se cuenta con 7 rebombes siendo estos: el rebombero Quetzalcoatl ubicado en la colonia Zapotitla, con capacidad para bombear 1,200 lps, pero solo se abastece con 600 lps al tanque Xaltepec, localizado en la Delegación Iztapalapa, el rebombero Zapotitla ubicado en la colonia del mismo nombre, con capacidad para bombear hasta 100 lps, abastece a las colonias del Mar y Zapotitla, el rebombero Zapotitlán ubicado en el Pueblo del mismo nombre, con capacidad para bombear hasta 120 lps, abastece al tanque y poblado de Zapotitlán, el rebombero San Francisco Tlaltenco ubicado en la colonia Selene, tiene capacidad para bombear hasta 240 lps, abastece a las colonias Selene y Santa Catarina, el rebombero Tláhuac ubicado en la colonia del mismo nombre, tiene capacidad para bombear hasta 200 lps, abastece a las cabecera delegacional, el rebombero San Juan Ixtayopan ubicado en el pueblo del mismo nombre, con capacidad para bombear hasta 210 lps, solamente abastece al poblado del mismo nombre y al Tanque Peña Alta, por último el rebombero Tetelco ubicado en la colonia La Conchita, tiene capacidad para bombear hasta 250 lps, abastece a los pueblos San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic y los tanques Tetelco I y II, con todos ellos se tiene una capacidad instalada máxima de 1,720 lps, de estos solo 600 lps son aprovechados en la Delegación ya que los restantes son enviados a la Delegación Iztapalapa.

La planta potabilizadora Santa Catarina (Ing. Francisco de Garay) se encuentra ubicada en calle Independencia esquina Camino Real a Zapotitlán, Pueblo de Zapotitlán, recibe agua de los pozos Santa Catarina y una vez potabilizada, la inyecta al acueducto Chalco-Xochimilco, tiene una capacidad instalada de 120 lps estando en operación a 80 lps, la potabilización se realiza mediante procesos de recepción de agua cruda, desgasificación, pre-ozonación, filtración rápida, post-ozonación y desinfección.

La distribución del agua se realiza mediante las redes primaria y secundaria; la primaria considerada como tuberías de más de 0.50 m. de diámetro. En la Delegación existen 59.30 km. y 889 cajas de válvulas y la secundaria con diámetros menores de 0.50m con una longitud total de 478.80 Km. teniendo como función captar el agua que le suministra la red primaria y alimentar las tomas domiciliarias, las zonas que no cuentan con red de distribución, son abastecidas por medio de carros tanque, además se cuenta con dos garzas para el llenado de los carros tanque y se localizan junto a los rebombes de Tlaltenco y San Juan Ixtayopan.

La Delegación Tláhuac en poco tiempo ha tenido un crecimiento poblacional acelerado, provocándose la insuficiencia de la infraestructura hidráulica de agua potable, abasteciéndose a través de pipas en las colonias que no cuentan con infraestructura primaria ni secundaria, se ubican principalmente en las zonas de reciente creación y presentan problemas de tenencia de la tierra y se ubican en la zona alta de la Sierra de Santa Catarina, el volcán Teuhtli y la zona sureste de Mixquic, siendo altamente vulnerables a falta de líquido.

En lo que respecta a la calidad del agua, ésta es deficiente hacia la zona noroeste de la Delegación, por la sobreexplotación de los mantos acuíferos lo que origina la presencia de mayores concentraciones de sales disueltas y de agua de origen magmático y meteórico con presencia de boro, mientras que en la zona sur es de mejor calidad, ello aunado a la falta de mantenimiento en las cisternas y tinacos de los usuarios y el manipuleo de las válvulas, ocasiona la calidad variable del agua en la Delegación; así mismo la falta de concientización del usuario para utilizar eficientemente el agua, así como la complejidad de la operación del sistema hidráulico, algunos de sus componentes son antiguos y su vida útil ya ha sido rebasada, la mayor parte del sistema opera en forma continua durante las 24 horas de los 365 días del año.

Los principales problemas para la dotación se presentan en las partes altas de la Delegación. La principal problemática en el suministro del agua se encuentra en la sobre explotación del manto acuífero existente en la Delegación. Este elemento es de vital importancia para el equilibrio micro regional. Estudios realizados por el Instituto de Ingeniería de la UNAM, indican que el nivel estático de los pozos de Tláhuac-Xochimilco sufre un abatimiento de 1.2 m/año, según los datos piezométricos recabados en 1998.

Existe una fuerte incidencia de fugas de agua de las redes primaria y secundaria, lo que origina escasez y falta de presión en las tuberías, por las dislocaciones y rupturas que se presentan en la red.

#### *Drenaje*

La Delegación Tláhuac cuenta con un nivel de servicio en drenaje del 96%, el 4% restante se debe a que no existe factibilidad técnica o legal, realizando sus descargas a fosas sépticas, que no necesariamente cumplen con las normas de calidad adecuadas, y resumideros. La Delegación cuenta con drenaje combinado, es decir, que capta y conduce simultáneamente las aguas residuales y pluviales; para esto la Delegación cuenta con 70.05 Km. de colectores cuyos diámetros varían entre los 61 y 244 centímetros y 428 Km. de red secundaria con diámetros menores a 61 centímetros, además de 39.6 Km. de canales, 2 plantas de bombeo, 2 cárcamos de bombeo, una laguna de regulación y 3 estaciones pluviométricas, como se demuestra a continuación:

**Tabla 22. Infraestructura de Drenaje**

ELEMENTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Red Primaria (26 colectores principales y 2 colectores marginales)	Km.	70.05
Red Secundaria	Km.	428
Cauces a cielo abierto (canales)	Km.	39.6
Plantas de Bombeo	Planta	2
Cárcamos de bombeo	Cárcamo	3
Laguna de Regulación	Laguna	1
Estaciones Pluviométricas	Estación	3

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 Delegación Tláhuac.

#### *Problemática del Drenaje*

- ③ Colonias sin infraestructura: Tepantitlamilco.
- ③ Colonias con encharcamientos: La Nopalera, Del Mar, San Sebastián, Quiahuatla, San José Tláhuac, San Juan Ixtayopan, Zapotitla y San Andrés Mixquic.
- ③ Colonias con falta de planta de tratamiento de aguas residuales: San Pedro Tláhuac, Tierra y Libertad y Santa Catarina Yecahuizotl.

Por su ubicación dentro de la zona lacustre del Valle de México, la Delegación Tláhuac cuenta con un complejo sistema de canales, los que son utilizados básicamente para la agricultura; sin embargo, para hacer uso cabal de ellos, en época de lluvias son utilizados junto con la red de colectores tendidos en la Delegación.

En la época de estiaje el drenaje en el extremo poniente de la Delegación es drenado principalmente por el colector Esperanza-Caracol, el cual tiene diámetros que van de 0.61 a 1.22 m, drenando de norte a sur a las colonias Los Olivos, Granjas Cabrera, La Turba, La Nopalera y La Del Mar, este colector tiene una longitud de 2,261m; a la altura de la calle de Aleta, recibe las descargas de los colectores Piraña (1.22 m) y Aleta (1.83 m) el cual a su vez recibe las de los colectores Medusa (1.83 m) y Delfín (1.22 m); este colector descarga al colector de estiaje Canal de Chalco con un diámetro de 2.13 m, el cual lleva el caudal hasta la planta de bombeo Canal de Garay, dentro de la Delegación Iztapalapa.

El colector Miguel Hidalgo, drena a la colonia del mismo nombre en sentido norte-sur, su diámetro varía de 0.61 a 1.22 m y tiene una longitud total de 922 m, descarga en el colector Guillermo Prieto. A este último, además le descarga el colector Santa Cruz, el cual drena la colonia Agrícola Metropolitana de poniente a oriente, con diámetros que van de 0.76 a 0.91 m.

El colector Vicente Guerrero, tiene un sentido de escurrimiento de norte a sur a lo largo de su recorrido su diámetro varía de 0.61 a 0.76 m; descarga en el colector Guillermo Prieto.

El colector La Conchita tiene diámetros que varían desde 0.61 a 1.22 m, drenando la colonia La Conchita Zapotitlán a lo largo de 1,765 m; en sus primeros tramos lo hace en sentido oriente-poniente y después en sentido norte-sur, donde capta a los colectores Ruiz Cortines (1.22 m), Julián Carrillo (1.22 m), Alfredo V. Bonfil (1.07 m) y Vicente Guerrero (0.76 m).

El colector Guillermo Prieto, tiene diámetros que varían de 0.91 a 2.44 m y una longitud de 1,929 m, absorbe los caudales de los colectores Santa Cruz (0.91 m), Miguel Hidalgo (1.22 m), Vicente Guerrero (0.76 m) y la Conchita (2.44 m). Su sentido de escurrimiento es en sus primeros tramos, de poniente a oriente y después, de sur a norte; este colector descarga al colector de estiaje Canal de Chalco.

Las colonias López Portillo, Ampliación López Portillo, San Francisco Tlaltenco, Guadalupe Tlaltenco, Ojo de Agua, El Triangulo, así como Selene y Ampliación Selene, son drenados mediante los colectores López Portillo, Monte de las Cordilleras, Selene y Estanislao Ramírez, cuyo sentido de escurrimiento es de norte a sur, hasta descargar al colector Riachuelo Serpentino; las características de estos colectores son las siguientes:

El colector Monte de las Cordilleras tiene diámetros que varían de 1.07 a 1.52 m y una longitud total de 1,122 m, en su trayecto recibe las descargas del colector López Portillo (1.22 m). El colector Selene tiene diámetros que varían de 0.76 a 1.07 m y una longitud de 3,163 m. El colector Estanislao Ramírez, tiene diámetros que varían de 0.91 a 2.13 m y una longitud total de 5,840 m, en su trayectoria recibe descargas de los colectores Mar de las Lluvias (1.07 m), Océano de las Tempestades (0.76 m) y Mar de la Fecundidad (1.22 m).

Las colonias Santa Cecilia, San José Tláhuac y Quiahuatla, así como los barrios San Mateo, San Miguel, Guadalupe, Santa Ana, Los Reyes y Asunción, son drenados a través del colector Reforma Agraria el cual drena al colector Riachuelo Serpentino, de la siguiente forma.

El colector La Habana, drena las partes centro y sur de la zona mencionada en sentido sur-norte a lo largo de la calle Acueducto, para ello cuenta con un diámetro de 0.61 m en su arranque, cambia a 0.76 m y en el cruce con la Avenida Tláhuac cambia de sección, convirtiéndose en un cajón de 1.30 x 1.22 m hasta su descarga en el colector Reforma Agraria, la longitud total que recorre es de 2,071 m. La zona centro es drenada además mediante el colector Madero, el cual descarga en el colector Reforma Agraria.

La parte norte, es drenada por el colector San José, el cual tiene un sentido de escurrimiento de norte a sur y dos ramas, sus diámetros varían desde 0.61 hasta 1.07 m, su longitud total es de 2,835 m; ambas ramas del colector, descargan al colector Reforma Agraria.

El colector Reforma Agraria, tiene diámetros que van de 0.91 a 2.13 m su sentido de escurrimiento es de oriente a poniente con una longitud de 3,450 m; a lo largo de su recorrido recibe descargas de los colectores la Habana (cajón de 1.30 x 1.22 m), Francisco I. Madero y las dos ramas del San José (1.07 y 0.76 m). El colector Reforma Agraria descarga a la laguna San Lorenzo.

Una pequeña parte de la Colonia Santa Cecilia, es drenada mediante el colector Circunvalación, el cual tiene un diámetro de 0.76 m y un sentido de escurrimiento de oriente a poniente, su trazo es paralelo al canal Revolución a lo largo de 960 m.

El colector Riachuelo Serpentino con diámetro variable de 0.76 a 2.13 m y longitud de 1,038 m, recibe los gastos de los colectores Monte de las Cordilleras (1.52 m), Selene (1.07 m), Estanislao Ramírez (2.13 m), Circunvalación (0.76 m) y Reforma Agraria (2.13 m); este colector descarga hacia la laguna de regulación San Lorenzo, a través de un conducto a presión.

La localidad de Santa Catarina Yecahuizotl es drenada mediante el colector Santa Catarina; ésta cuenta con dos ramas: la primera de ellas, drena de poniente a oriente drenando la parte sur del poblado con diámetros de 0.76 a 0.91 m, la segunda tiene un sentido de escurrimiento de norte a sur drenando las partes norte y centro del poblado, para ello cuenta con diámetros de 1.22 a 1.83 m, esta rama recibe las descargas de los colectores Josefa Ortiz de Domínguez (1.22 m) y Calle 25 (1.07 m). En la calle 23, se unen las dos ramas y el colector cambia a 2.13 m de diámetro, descargando a cielo abierto, la longitud total del colector es de 2,591m.

El Pueblo de San Juan Ixtayopan es drenado mediante el colector Miguel Negrete que tiene un diámetro de 0.90 m y un sentido de escurrimiento de sur a norte; descarga en la planta de bombeo San Juan Ixtayopan.

El Pueblo de San Nicolás Tetelco, es drenado a través del colector 20 de Noviembre, el cual tiene diámetros de 0.61 a 0.91 m y descarga a cielo abierto, su longitud total es de 2,480 m.

La colonia Tepantitlamilco, es drenada mediante el colector Tetelco, este colector tiene dos ramas, la rama oriente tiene un diámetro de 0.91 m y la poniente 0.61 m, ambas tienen sentido de escurrimiento de sur a norte y descargan al colector Río Amecameca.

El Pueblo de San Andrés Mixquic es drenado mediante el colector Río Amecameca, el cual en la parte que atraviesa el poblado tiene un sentido de escurrimiento de sur a norte y un diámetro de 1.22 m, al salir del poblado de San Andrés Mixquic, el colector Río Amecameca, se vuelve marginal al río del mismo nombre, cambiando su diámetro de 1.22 a 1.52 m; a la altura del km. 6, el colector cambia a la margen derecha del río. Tanto el río como el colector, se internan a la Delegación Xochimilco en su cruce con la Calzada de la Monera. En total, el colector tiene una longitud dentro de la Demarcación de 12,060 m.

Debido a los hundimientos diferenciales, los drenes principales ya no pueden ser alcanzados por los colectores que han quedado en cotas muy bajas con respecto a ellos, impidiendo por lo tanto su funcionamiento a gravedad como fueron diseñados; aunado a lo anterior y con la finalidad de sanear el sistema de canales de la Delegación, se ha tenido que recurrir al uso de equipos de bombeo para desalojar adecuadamente el agua residual.

Los equipos de bombeo con que cuenta la Delegación para el desalojo de las aguas residuales son los siguientes:

Planta Riachuelo Serpentino. Esta planta esta localizada en la colonia el Triángulo en el cruce de las calles San Rafael Atlixco y Riachuelo Serpentino; la capacidad es de 7m<sup>3</sup>/s, descarga mediante una línea a presión de 2.51 m de diámetro a la planta de regulación San Lorenzo.

La planta San Lorenzo, está ubicada en la confluencia de los canales Guillermo Prieto y Chalco, junto a la laguna de regulación San Lorenzo, tiene una capacidad de 13.7 m<sup>3</sup>/s; recibe agua del colector marginal Río Amecameca y bombea al colector de estiaje Canal de Chalco.

**Tabla 23. Plantas de Bombeo**

NO.	NOMBRE	UBICACIÓN	RECIBE AGUA DE:	ENVÍA AGUA A:	CAPACIDAD (M3/SEG)
1	Riachuelo Serpentino	Riachuelo Serpentino y San Rafael Atlixco, Colonia el Triangulo	Colonia Selene y Ampliación Selene	Laguna de Regulación San Lorenzo Tezonco	6.84
2	San Lorenzo Tezonco	Canal Guillermo Prieto y Canal Chalco	Colector Marginal Río Amecameca y Guillermo Prieto	Laguna de Regulación San Lorenzo Tezonco	13.78

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 Delegación Tlâhuac.

En temporada de lluvias se hace uso del sistema de canales para drenar con mayor eficiencia las aguas pluviales que escurren en la Delegación. Los principales son el Rafael del Castillo, La Lupita, Revolución, Luís Echeverría, Las Puertas, Acalote, Rafael Atlixco, Chalco y Río Amecameca, para el control de las aguas de lluvia la Delegación cuenta además con la laguna de regulación San Lorenzo, que tiene una capacidad de 1,000,000 m<sup>3</sup>. Esta laguna recibe las descargas del canal Guillermo Prieto y lo que se envía de Riachuelo Serpentino. Una vez que regula las aportaciones de estos importantes drenes, descarga al canal Chalco.

El sistema de colectores, plantas y cárcamos de bombeo, canales y su operación están encaminados a lograr el saneamiento de la zona de canales de la Delegación; sin embargo, por la falta de infraestructura y por sus carencias en esta, aun existen descargas de aguas negras a los canales.

Los servicios de drenaje en Tláhuac, tiene que afrontar y resolver problemas, tales como, la falta de infraestructura en zonas de reciente creación para dar salida a las aguas generadas en la región, lo cual provoca concentración rápida de las aguas pluviales y residuales, además de contribuir al azolve de los colectores en las partes bajas.

Los encharcamientos e inundaciones inciden principalmente en las partes de los alrededores de las elevaciones de la Delegación como al norte y este de Tláhuac.

Los domicilios que no tienen descargas a la red de drenaje cuentan con fosa séptica para eliminar sus aguas negras, algunos usuarios desalojan sus aguas residuales y pluviales a cielo abierto, en las zonas norte y sur de la Delegación, provocando la contaminación de acuíferos y arrastre de sedimentos que azolvan el sistema de drenaje de las partes bajas, generando un alto grado de insalubridad.

Es importante mencionar que, el diseño original de las redes se proyectó, para funcionar por gravedad; aunque debido a los hundimientos regionales y diferenciales ha sido necesario utilizar algunos cárcamos de bombeo provisional.

Por otro lado, es importante mencionar que el funcionamiento de los canales Chalco, Amecameca, Revolución, Luis Echeverría, Rafael Castillo, Rafael Atlixco, Las Puertas y Acalote; son afectados por el azolve, como consecuencia directa de la falta de mantenimiento.

#### *Infraestructura Eléctrica*

Actualmente la demarcación presenta una cobertura de cerca del 95% en las zonas urbanas regulares, según la subgerencia de distribución, debido a que el crecimiento acumulado de la mancha urbana desde 1997 a la fecha ha sido de alrededor del 30% y se ha concentrado en asentamientos humanos irregulares, estos han quedado fuera de las redes de alimentación energética, por lo que las deficiencias energéticas son considerables, aunque se ha dado solución a los asentamientos más grandes mediante programa de “transformadores fuente”.

La calidad en cuanto al servicio y suministro eléctrico es sumamente deficiente, debido a las condiciones antes mencionadas, sin embargo existe la intención por parte de Luz y Fuerza del Centro, de crear una subestación de retransmisión y generación energética en los perímetros de la demarcación, con lo cual se mejoraría la calidad de la energía y se acabaría con los apagones recurrentes, no sólo de la Delegación sino de la región comprendida por Milpa Alta y Xochimilco.

#### *Alumbrado Público*

En 2001 la Delegación Tláhuac realizó el levantamiento de luminarias existentes arrojando la cantidad de 12,100 unidades, las cuales se han ido incrementando en un promedio anual de 720 luminarias, lo cual al año 2006 representa un total de 15,700 lámparas.

Actualmente se están sustituyendo las luminarias obsoletas; así como el cambio de sistema vapor de sodio, al de aditivo metálico en vialidades principales. El incremento de luminarias se ha llevado a cabo en las áreas de mayor crecimiento poblacional, tales como san Juan Ixtayopan, Santa Catarina y Zapotitlán, es prioritario abatir al máximo la zonas oscuras las cuales representa un riesgo tanto a la población como a sus bienes.

**Tabla 24. Principales Características del Alumbrado Público**

CARACTERÍSTICAS	TLÁHUAC	
	2004	2006
Luminarias en el Servicio de alumbrado público	14,980	15,700
Habitantes por luminaria	24.13	21.91
Luminarias por hectárea	1.64	1.81

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 1999.

*Red Telefónica*

Se cuenta una central telefónica de Telmex, ubicada en San Pedro Tláhuac, la cual brinda el servicio en todas las zonas urbanas. Dicho servicio es casi en su totalidad aéreo y no todos los habitantes de la demarcación cuentan con el servicio, ya que abarca a menos del 35% de la población.

Para cubrir el déficit de este servicio, existen en todas las colonias y pueblos casetas de teléfono público, ubicadas en las calles principales y sólo en las colonias rurales y pueblos de San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan y San Nicolás Tetelco, el servicio se limita a las calles principales y plazas. Así mismo existen algunas zonas en las que ya comienza la introducción de instalaciones y cableado subterráneo.

**Equipamiento y Servicios***Educación*

En la Delegación de Tláhuac existe una infraestructura escolar de 107 planteles los cuales están distribuidos por niveles de la siguiente forma; 7 Centros de Desarrollo Infantil delegacionales con 9 turnos, 1 Centro de Atención Múltiple con 1 turno, 36 Jardines de Niños con 57 turnos, 41 Planteles de Educación Básica (primaria) con 79 turnos, 17 Planteles de Educación Media Básica (secundaria) con 29 turnos, 1 Telesecundaria turno matutino y vespertino, Secundaria para Trabajadores. 1 Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, 4 Planteles de Educación Media Superior, con la distribución siguiente; La Preparatoria “José María Morelos y Pavón” del Gobierno de la Ciudad de México con dos turnos, 1 Colegio de Bachilleres con dos turnos, 1 Colegio Nacional de Estudios Profesionales con dos turnos, 1 Centro de Estudios Técnicos Industrial y de Servicios con dos turnos, y un Centro Nacional de Actualización Docente (superior).

Con esta infraestructura se atiende una población escolar de 104,970 estudiantes distribuida en su nivel básico, como se menciona a continuación:

**Tabla 25. Población no atendida en planteles oficiales**

NIVEL	POB. TOTAL	POB. ATENDIDA	POB. NO ATENDIDA_1/
Jardín de Niños	13,801	10,969	2,832
Primaria	44,859	39,150	5,709
Secundaria	23,141	19,332	3,809

Fuente: Dirección General de Desarrollo Social Tláhuac 2005.

\_1/ Población no atendida en planteles oficiales, están asistiendo a escuelas públicas de otras Delegaciones, escuelas particulares o en definitiva no van a la escuela.

A nivel territorial se cuenta con atención de educación básica en todas las coordinaciones territoriales a excepción de la Nopalera y los Olivos en donde se cuenta con un Jardín de Niños, una Primaria y no se cuenta con planteles de educación media básica (secundaria), en cada una. En la coordinación Miguel Hidalgo se tienen cuatro planteles de educación preescolar, seis escuelas primarias, y dos secundarias. Estos contrastes se dan en relación al tamaño de las distintas coordinaciones.

*Cultura*

Para la realización de actividades culturales se cuenta con 21 bibliotecas, 4 museos regionales, 7 casas de cultura mismas que muestran un déficit en Unidades Básicas de Servicio (UBS) esto considerando que de acuerdo a las normas de equipamiento urbano, para una población como la de Tláhuac se requiere de una mayor infraestructura; se encuentran en la misma situación las Casas de Cultura y Museos.

*Bibliotecas*

La ubicación del equipamiento en este rubro se encuentra distribuida en los pueblos y colonias de la siguiente manera:

La denominada Agrícola Metropolitana que se ubica en calle Bartolomé Escobedo esquina Don Pascuale, colonia Agrícola Metropolitana; Amado Nervo en calle Gallo de Oro esquina Muzio Clementi, colonia La Nopalera; Andrés Quintana Roo entre Independencia y Plutarco Elías Calles, San Andrés Mixquic; Barón de Humboldt en Camarón y Pez Vela, colonia Del Mar; Chimal en Independencia esquina Centenario, San Francisco Tlaltenco; Cuitláhuac en calle Margarita S/N, colonia Quiahuatla; Emiliano Zapata en Avenida Emiliano Zapata S/N, San Nicolás Tetelco; Dr. Jaime Torres Bodet, calle Educación Tecnológica esquina UAM colonia Jaime Torres Bodet, San Juan Ixtayopan; Jorge Luis Borges en Emiliano Zapata S/N, Plaza Principal de Santa Catarina Yecahuizotl; José María Morelos y Pavón en Sebastián Trejo S/N, colonia La Conchita Zapotitlán; José Martí en Prolongación Nicolás Bravo S/N, colonia La Habana; José Muñoz Cota en Océano de las Tempestades S/N, colonia Selene; Juan Rulfo en Cecilio Acosta S/N, colonia Zapotitla; Lázaro Cárdenas en Avenida Sur Del Comercio S/N, San Juan Ixtayopan; Margarita Maza de Juárez en Buena Suerte No. 245, colonia Ampliación Los Olivos; Miguel de Cervantes en Ricardo Mongues López y Falstaff, colonia La Nopalera; Miguel Hidalgo en Gioconda S/N esquina Tomas Morley; Rosario Castellanos Figueroa en Sonido 13 esquina Avenida Tláhuac, Santa Cecilia Tláhuac; Rubén Darío en Adalberto Tejeda esquina Gacela S/N, Colonia Los Olivos y Sor Juana Inés de la Cruz Biblioteca y Ludoteca en Camino Real a las Minas No. 84, colonia López Portillo.

#### *Casas de Cultura*

Existen 8 Casas de Cultura, siendo: Casa de la Cultura Rosario Castellanos, Avenida Tláhuac, esquina Sonido Trece, colonia Santa Cecilia; Casa de Cultura Frida Kahlo Avenida Paseo Nuevo, entre el deportivo Tlaltenco y el Salón Ejidal de San Francisco Tlaltenco; Centro Cultural Santa Catarina Calle Belisario Domínguez S/N, Santa Catarina Yecahuizotl; Centro Cultural Zapotitlán Calle Zaragoza s/n, entre Santana y Jesús Castro, Santiago Zapotitlán; Centro Cultural Nopalera Calle Angélica Paulet y esquina Falstaff, colonia la Nopalera; Casa de Cultura Ampliación los Olivos calle Adalberto Tejeda esquina Galeana, Colonia Ampliación los Olivos; Casa de Cultura Diego Rivera Avenida la Turba s/n, esquina Gitana, colonia del Mar, Casa de la Cultura Granjas Cabrera calle Dr. Francisco Cabrera Colonia Granjas Cabrera.

#### *Museos*

En la Demarcación existen 4 Museos: Museo Mixquic ubicado en calle Independencia entre 20 de Noviembre y Plutarco Elías Calles, Pueblo de San Andrés Mixquic; Museo San Juan Ixtayopan localizado en Avenida Sur del Comercio s/n,

Barrio La Soledad San Juan Ixtayopan; Museo Regional de Tláhuac en Severino Ceniceros esquina Plaza San Miguel, Barrio La Magdalena San Pedro Tláhuac, Museo Regional Comunitario en Avenida Tláhuac Chalco, Barrio La Magdalena San Pedro Tláhuac.

#### *Salud*

Actualmente en la Delegación de Tláhuac, existen 14 Centros de Salud, a cargo de la Jurisdicción Sanitaria No. 12 Tláhuac, los cuales se encuentran ubicados en diferentes Unidades Territoriales (Santa Catarina Yecahuizotl, Mixquic, San Juan Ixtayopan, Tlaltenco, Zapotitlán, 2 en la Colonia Del mar, Los Olivos, Ampliación Selene, San José Tláhuac, y Colonia Quiahuatla, Miguel Hidalgo, San Sebastián Tulyehualco), un Hospital Materno Infantil ubicado en la Calzada Tláhuac, Chalco, Colonia La Habana; un Hospital Psiquiátrico ubicado en la Autopista México Puebla Km. 5.5 en Santa Catarina Yecahuizotl. Asimismo se cuenta con un Consultorio Delegacional, que presta sus servicios en el Barrio de la Asunción en la Cabecera Delegacional y Campamento No. 1, donde se proporcionan servicios de Medicina General, Atención Odontológica y Nutricional.

Los Centros de Salud presentan un déficit aproximado de 23 consultorios. Debido a su distribución en el territorio, el servicio que proporcionan cubre la mayor parte del territorio Delegacional, sin embargo, debido al crecimiento poblacional y a los asentamientos irregulares, los servicios se vuelven insuficientes, teniendo que abarcar horarios vespertinos en algunos de ellos.

El DIF dispone de un Consultorio Médico Periférico y un Consultorio odontológico, instalado en el Centro Cultural Quetzalcoatl, en Tlaltenco.

El Hospital Materno Infantil cuenta con 39 camas registradas y 25 no registradas, dando servicio para la población local y de los poblados de Chalco, San Miguel Xico, Xochimilco e Iztapalapa, los servicios que presta son seguimiento y control de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; así como la atención de enfermedades propias de la mujer y la infancia.

De igual forma el hospital Psiquiátrico Samuel Ramírez Moreno proporciona servicios de atención psicológica y psiquiátrica a población abierta, hospitalización y tratamiento a personas que cursan con alguna problemática mental de las delegaciones Tláhuac, Xochimilco, Iztapalapa y del Estado de México; cuenta con 300 camas, y atiende una población de 2,777 personas mensualmente.

El Consultorio Delegacional atiende 574 personas mensuales, entre trabajadores de la misma dependencia y población abierta.

En esta Delegación no se cuenta con Hospitales de Especialidades ni Hospitales Generales, por lo cual en caso de requerir este servicio tanto la Jurisdicción Sanitaria en Tláhuac, como el hospital Materno Infantil, canalizan a la población hacia los hospitales del Sector Salud más cercanas a esta demarcación. Asimismo la Delegación política mediante convenios de colaboración con diferentes instituciones de salud del Gobierno del Distrito Federal como del Gobierno Federal, realiza la canalización de los usuarios que solicitan dichos servicios. Actualmente se encuentra en proceso de construcción un Hospital General de 120 Camas.

#### *Asistencia Social*

La Delegación Tláhuac cuenta con diecisiete Centros de Desarrollo Comunitario y dos Ludotecas, en los cuales se imparten cursos y/o talleres (auxiliar de enfermería, computación, secretariado, corte y confección, peluquería, aerobics, baile de salón, dibujo, gimnasia reductiva, estimulación temprana.) en algunos de dichos centros se comparte el espacio con Clubes de la Tercera Edad en diferentes Coordinaciones, así mismo se observa la falta de dotación de este servicio en las zonas de la Poblana, 5 de mayo, El Rosario así como la totalidad de los poblados rurales, cabe señalar que en los Centros Comunitarios se atienden a un total de 1400 usuarios y niños.

#### *Abasto y Comercio*

Existen 16 mercados de los cuales 12 se ubican uno por coordinación y el resto en las colonias con mayor número de habitantes, sumando en total 3.04 ha; además de estos, sobre la Avenida Tláhuac, existen bodegas de abarrotes al mayoreo complementando este concepto. A pesar de la informalidad que llegan a presentar los mercados sobre ruedas y tianguis ayudan a cubrir las necesidades de la población.

#### *Mercados*

San Francisco Tlaltenco ubicado en Carlos A. Vidal y Quintana Roo; Ampliación Selene en Mar de los Vapores entre Cráter Eratostenes y Cráter Platón; Selene en Océano de las Tempestades y Montes Apeninos; Tláhuac en Severino Ceniceros entre Calzada Tláhuac-Chalco y Emiliano Zapata, Barrio La Magdalena; Típico de Tláhuac en Severino Ceniceros y Avenida Tláhuac, Barrio Santa Ana; San José en Agustín Lara y Juventino Rosas; Santa Cecilia Espinosa de los Monteros y Arnulfo Miramontes; Los Olivos en José Lugo Guerrero entre la Turba y Adolfo Ruiz Cortines, colonia Granjas Cabrera; Del Mar Tiburón entre Sirena y Camarón; Abraham del Llano en Gallo de Oro entre Angélica Paulet y Cristóbal Morales, colonia Nopalera; Miguel Hidalgo en Cenicienta entre Lucas Morencio y Tomás Morley; Felipe Astorga Ochoa en Jacobo de Lieja entre Don Pascuale y Barbero de Sevilla; Zapotitla en Francisco Jiménez entre Avenida Tláhuac y Agustín Camarena Barrio Santa Ana (Santiago Zapotitlán); San Juan Ixtayopan en Francisco Zuzunaga esquina Julio Cejudo, Barrio La Asunción ; Zapotitlán en Francisco Jiménez entre Avenida Tláhuac y Agustín Camarena Barrio Santa Ana Sur; Mixquic en Canal Seco y Alelhi; Santa Catarina en Pipila entre Emiliano Zapata y Concepción; La Estación Metro Pino Suárez y Ferrocarril Atlixco.

#### *Tianguis*

En las colonias la Estación, la Habana, Miguel Hidalgo y en los Pueblos de Santa Catarina, Zapotitlán y San Juan Ixtayopan se ubican los integrantes de la Confederación de Comerciantes y Organizaciones Populares de la Republica Mexicana A.C.; en la Unidad Habitacional Villa Centroamericana y del Caribe se encuentra la Unión de Comerciantes Inquilinos y Colonos; en la colonia Las Puertas en el Pueblo Tlaltenco se ubica un tianguis independiente y el Mercado sobre ruedas Circuito 7; en el Pueblo San Juan Ixtayopan se encuentra la Organización de Tianguistas Defensores Sociales y la Confederación de Comerciantes y Organizaciones Populares de la Republica Mexicana A.C.; en la colonia Selene, Santa Cecilia y Miguel Hidalgo se encuentra la Unión de Comerciantes Fijos y Semifijos Guadarrama A.C.; en las colonias: San José, del Mar, pueblo Santa Catarina y Tetelco se encuentra la Organización de Comerciantes Nuevo Sol; en la colonia La Conchita Zapotitlán se encuentra la Organización de Comerciantes y Organizaciones Populares de la Republica Mexicana A.C.; en las colonias. Arboledas y la Turba se encuentra el Frente Popular Francisco Villa; en las colonias Santa Ana y Santiago Zapotitlán así como en Quiahuatla se encuentra la Unión de Comerciantes de Mercados Populares de la República Mexicana A.C. Lázaro Cárdenas del Río; en la colonia Quiahuatla se ubica la Unión de Comerciantes Tianguistas A.C. en la Colonia Santa Cecilia se localiza la Unión de Comerciantes de Santa Cecilia; en la Colonia Los Olivos se ubica el Mercado Sobre Ruedas Ruta 5.

Recreación. El déficit del equipamiento público delegacional, está considerando la capacidad instalada actual y la requerida a la misma fecha, puesto que de acuerdo con las Normas de SEDESOL para la población que actualmente radica en la Delegación, se requieren de 41,285 m<sup>2</sup> de Plaza Cívica, 99,380 m<sup>2</sup> de parque, adicionales a las superficies ya existentes.

### *Deporte*

El equipamiento con que cuenta la Delegación Tláhuac consiste en 31 Módulos Deportivos, 3 Frontones, 3 Parques, 1 Unidad Deportiva, 1 Bosque, 1 Escuela Técnica de Básquetbol, 1 Gimnasio y 1 Alberca. En lo que corresponde a los Módulos Deportivos sus ubicaciones son las siguientes: en las Colonias Miguel Hidalgo 3, en la Ampliación Selene 2, en Peña Alta 2, Los Olivos 3, Agrícola Metropolitana 1, del Mar 1, Ampliación Santa Catarina 1, en Santa Catarina 1, Selene 1, La Estación 1, Jaime Torres Bodet 1, Francisco Villa 1, Santa Cruz 1, Ojo de agua 1, Quiahuatla 1, Zapotitla 1, San José 1, Villa Centroamericana 1 y López Portillo 1.

Los Centros Deportivos se localizan en las colonias El Triangulo, San Juan Ixtayopan, Los Olivos, La Nopalera, Tlaltenco, Zapotitlán, San José y Miguel Hidalgo. Los frontones brindan servicio básicamente a los habitantes de San Juan Ixtayopan y Tetelco. En lo que respecta a los Parques Recreativos estos abren sus puertas a la población de San Juan Ixtayopan, Miguel Hidalgo y San Andrés Mixquic. La Unidad Deportiva se encuentra en la colonia Ampliación Selene. El Bosque de Tláhuac localizado a un costado de la colonia la Draga recibe visitantes de las 16 delegaciones así como del interior de la república y el extranjero. El Gimnasio y la Alberca se encuentran en la Cabecera Delegacional.

El equipamiento referente a Centros y Módulos deportivos es insuficiente debido a la densidad de población que se tiene en las Unidades Territoriales: Granjas Cabrera, Las Arboledas, La Lupita, La Asunción, Santa Ana y San Juan, en donde existe un gran numero de habitantes debido a la concentración de unidades Habitacionales, sin contar los asentamientos irregulares que también carecen de equipamiento deportivo, referente a la infraestructura para la práctica deportiva en espacios cerrados solo se cuenta con un Gimnasio y un Centro de Desarrollo Acuático. Asimismo, se encuentra en proceso de construcción una Alberca Olímpica en el Bosque de Tláhuac.

### *Administración Pública*

Existen 31 edificios, sobresaliendo, una oficina de la Tesorería, una oficina de la Procuraduría General de Justicia, así como una Agencia del Ministerio Público y un Registro Civil y un anexo en la Colonia Los Olivos.

A nivel Delegacional existe déficit en dotación de equipamiento educativo, cultural y de salud con relación al promedio del Distrito Federal, la demanda de equipamiento es principalmente en las colonias con mayor densidad de población, aumentando está al carecer de espacios para la ubicación de equipamientos y debido también al crecimiento demográfico, ya que el incremento de población ha rebasado lo establecido por el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional de 1997, de manera que la cobertura no es satisfactoria para las necesidades de la población.

Entre las zonas con mayores déficit se encuentran los asentamientos humanos irregulares, en razón de su propio carácter ilegal y de su forma de acceso al suelo y las colonias Las Arboledas, Ampliación los Olivos, La Nopalera y Zapotitlán, debido a su alta densidad, ocasionada por las unidades habitacionales y a la incorporación de población de colonias aledañas que carecen en su totalidad de algún servicio tal es el caso: de El Rosario, La Estación, Los Olivos, López Portillo, El Triángulo y Dr. Francisco Cabrera, las cuales carecen principalmente de Equipamiento Educativo.

En contraste las colonias con mayor cobertura de equipamiento son: Selene, Miguel Hidalgo, Del Mar, los pueblos de San Pedro Tláhuac y Santa Catarina, así como otras que cuentan con cobertura aceptable de equipamiento local en San Francisco Tlaltenco, San Nicolás Tetelco y la colonia Santa Cecilia en el centro de Tláhuac.

Con respecto al equipamiento de jerarquía metropolitana y regional se encuentra el Centro Nacional de Actualización Docente, el Hospital Materno Infantil, el Colegio de Bachilleres 16 Tláhuac, La Preparatoria del GDF., el CETIS, el CECATI, un CONALEP y la Universidad Marista, los cuales son centros generadores de flujos de población hacia la demarcación.

### *Servicios Urbanos*

El servicio de recolección de basura atiende a toda la Delegación a pesar de carecer de una Unidad de Transferencia, los camiones de basura descargan en la Unidad de Transferencia de Xochimilco, ubicada en el pueblo de San Luis Tlaxialtemalco; se cuenta con 3 barredoras mecánicas y 52 camiones recolectores.

### *Equipamiento Mortuorio*

La Delegación cuenta con ocho panteones, dos en Zapotitlán, uno en Tlaltenco, uno en Santa Catarina, uno en San Pedro Tláhuac, dos en San Juan Ixtayopan, uno en Mixquic, sin embargo el principal problema de la población para tener acceso a este equipamiento es la distancia a recorrer debido al déficit de este servicio. Cabe destacar que por su cercanía el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa ofrece su servicio a la población, aminorando con ello el déficit del equipamiento mortuorio.

### Seguridad

La Secretaría de Seguridad Pública está organizada en dos sectores; en la colonia Zapotitla, se ubica el sector Tláhuac-I conformado por 2 cuarteles de policía, ubicados en la Colonia del Mar, en Mixquic el sector Tláhuac-II, el cual cuenta con un cuartel de policía ubicado en la cabecera de San Pedro Tláhuac; 9 módulos de Protección y Vialidad (Colonia del Mar, Miguel Hidalgo, Zapotitla, Zapotitlán, San José, Selene, Mixquic, La Nopalera y Villa Centroamericana); una estación de Bomberos en Santa Cecilia y una Unidad de Fuerza de Tarea en la Colonia del Mar. Asimismo, se encuentra en proceso de construcción la Unidad de Protección Ciudadana en La Colonia Quiahuatla.

### 1.2.6 Vivienda

El crecimiento explosivo experimentado inicialmente en las delegaciones centrales del Distrito Federal y que actualmente muestra un comportamiento regresivo, ahora es experimentado en las delegaciones periféricas como Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan.

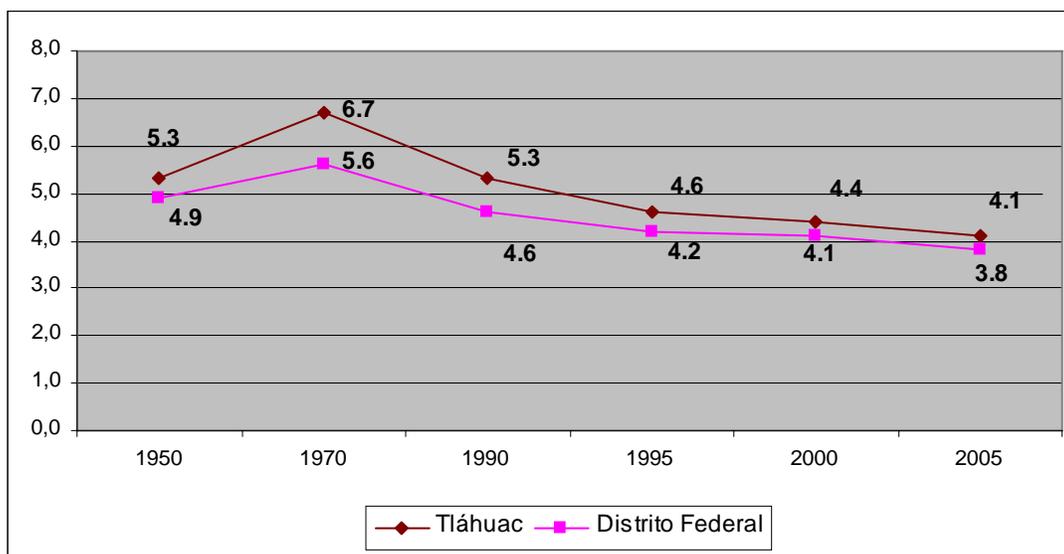
Particularmente, se observa que en los últimos 55 años, mientras que en el Distrito Federal la población se incrementó en 2.86 veces, Tláhuac lo hizo 17.64 veces, sin embargo, es de reconocerse que el número de viviendas se ha incrementado en una relación mayor (4.06 y 25.70, respectivamente); comportamiento que ha permitido a la Delegación a concentrar actualmente el 3.66% de las viviendas del Distrito Federal y el 3.95% de su población. Asimismo, puede distinguirse que en forma general, la población promedio por vivienda se ha reducido de 5 en 1950 a 3.8 en el año 2005.

**Tabla 26. Ocupación promedio de habitantes por vivienda en Tláhuac y el Distrito Federal, 1950 2005**

AÑO	DISTRITO FEDERAL			TLÁHUAC		
	VIV. PART. HABITADAS (EN MILES)	OCUPANTES	PROMEDIO DE OCUPANTES	VIV. PART. HABITADAS (EN MILES)	OCUPANTES	PROMEDIO DE OCUPANTES
1950	626.3	3,050,442	4.9	3.7	19,511	5.3
1970	1,219.4	6,874,165	5.6	9.3	62,419	6.7
1990	1,778.4	8,235,744	4.6	39.2	206,700	5.3
1995	2,010.7	8,489,007	4.2	55.9	255,891	4.6
2000	2,093.9	8,605,239	4.1	69.3	302,790	4.4
2005	2,287.2	8,720,916	3.8	83.7	343,106	4.0

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional, INEGI 2006 y II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI.

Un aspecto relevante a identificar en la tabla anterior, es que el promedio de ocupantes por vivienda es mayor en la Delegación que en la entidad, diferencia cuya variación mayor se reconoció en 1970 (1.1 habitantes por vivienda), a partir de la cual se ha reducido hasta significar sólo 0.3 habitantes por vivienda; aspecto que se distingue en el siguiente gráfico.

**Gráfico 8. Ocupación promedio de habitantes por vivienda 1970 – 2000**

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional, INEGI 2006 y II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI.

Por lo que respecta a la problemática reconocida en torno a la vivienda en la información censal, es de señalar que de acuerdo con la información oficial, más del 10% de las viviendas identificadas tanto en la Entidad como en Tláhuac no son habitadas, en tanto que los hogares carentes de vivienda representan más del 1.50%, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 27. Problemática de la vivienda en Tláhuac y el Distrito Federal, 2005**

CONCEPTO	TOTAL DE VIVIENDAS IDENTIFICADAS	TOTAL DE VIVIENDAS HABITADAS	VIVIENDAS NO HABITADAS	%	TOTAL DE HOGARES	HOGARES SIN VIVIENDA	%
Distrito Federal	2,540,072	2,288,397	251,675	11.00%	2,325,117	36,720	1.58%
Tláhuac	95,133	83,739	11,394	13.61%	85,272	1,533	1.80%

Fuente: II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI e información de Viviendas habitadas y deshabitadas por localidad, 2005 en <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/conteo2005/localidad/cigel/default.asp?s=est&c=10397>

Como puede observarse en la tabla anterior, dentro de la Delegación se reconoce la existencia de 1,533 hogares que carecen de vivienda, sobresaliendo el hecho de que al recabarse la información del II Censo de Población y Vivienda, se identificó que Tláhuac cuenta con un parque habitacional de 11,394 viviendas no habitadas.

#### *Vivienda por Tipo*

Tal como puede observarse en la siguiente tabla, el total de viviendas habitadas en Tláhuac representan el 3.66% de las viviendas de la Entidad, pero concentra el 4.88% de las viviendas independientes del Distrito Federal, en tanto que Departamentos en edificio, vivienda en vecindad o cuarto en azotea y locales no construidos para emplearse como vivienda su porcentaje es menor, respecto al referido en la entidad.

Tabla 28. Vivienda por tipo de Tláhuac y el Distrito Federal, 2005

CONCEPTO	DISTRITO FEDERAL		TLÁHUAC		% RESPECTO AL DF
	NO.	%	NO.	%	
Casa independiente	1,188,549	51.97%	58,041	69.34%	4.88%
Departamento en Edificio	705,518	30.85%	18,204	21.75%	2.58%
Vivienda o cuarto en vecindad	276,637	12.10%	5,251	6.27%	1.90%
Vivienda o cuarto en azotea	8,994	0.39%	56	0.07%	0.62%
Local no construido para habitación	3,256	0.14%	78	0.09%	2.40%
Vivienda móvil	80	0.00%	1	0.00%	1.25%
Refugio	286	0.01%	8	0.01%	2.80%
No especificado	103,869	4.54%	2,068	2.47%	1.99%
<b>TOTAL</b>	<b>2,287,189</b>	<b>100.00%</b>	<b>83,707</b>	<b>100.00%</b>	<b>3.66%</b>

Fuente: II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI.

#### *Servicios en la vivienda*

De acuerdo con la información censal del año 2005, se identifica que en Tláhuac la disponibilidad del servicio de agua potable en las viviendas es porcentualmente mayor al referido en forma general por la entidad (99.58% contra 99.02%, respectivamente), sin embargo, también se reconoce que el servicio al interior del predio es 10% mayor en Tláhuac, asumiéndose que ello corresponde a problemas de economía familiar dado que la disponibilidad del servicio tanto en predio como al interior de la vivienda refieren porcentajes similares (98.10% en el Distrito Federal y 98.07% en la Delegación).

En lo que respecta a la disponibilidad de drenaje, es de reconocerse que en Tláhuac existe un mayor porcentaje de viviendas que disponen de dicho servicio (98.89% contra 98.55%), aunque también se observa que existe 1.91% más de viviendas con el servicio conectado a la red pública en la Entidad y 2.34% más de las viviendas totales existentes en el territorio Delegacional conectadas a fosa séptica; aspecto que promueve la contaminación de los mantos acuíferos.

Por último, es de señalar que en Tláhuac existe un mayor porcentaje de viviendas que disponen con el servicio de energía eléctrica (99.21% contra 98.62%).

Todos los aspectos referidos pueden reconocerse en la siguiente tabla:

Tabla 29. Servicios en la Vivienda de Tláhuac y el Distrito Federal, 2005

CONCEPTO	DISTRITO FEDERAL		TLÁHUAC		%
	NO.	%	NO.	%	
<b>DISPOSICIÓN DE AGUA POTABLE</b>					
<b>Disponen de agua potable</b>	<b>2,193,795</b>	<b>99.02%</b>	<b>81,904</b>	<b>99.58%</b>	3.73%
<i>De la red pública dentro de la vivienda</i>	1,903,983	86.79%	62,518	76.33%	3.28%
<i>De la red pública fuera de la vivienda pero dentro del terreno</i>	248,026	11.31%	17,809	21.74%	7.18%
<i>De una llave pública o hidrante</i>	8,815	0.40%	238	0.29%	2.70%
<i>De otra vivienda</i>	3,721	0.17%	353	0.43%	9.49%
<i>De pipa</i>	25,933	1.18%	940	1.15%	3.62%
<i>De pozo</i>	1,317	0.06%	33	0.04%	2.51%
<i>De río, arroyo, lago u otro</i>	2,000	0.09%	13	0.02%	0.65%
<b>No especificado</b>	<b>21,656</b>	<b>0.98%</b>	<b>342</b>	<b>0.42%</b>	1.58%
<b>DISPOSICIÓN DE DRENAJE</b>					
<b>Disponen de drenaje</b>	<b>2,183,288</b>	<b>98.55%</b>	<b>81,333</b>	<b>98.89%</b>	3.73%
<i>Conectado a la red pública</i>	2,064,147	94.54%	75,338	92.63%	3.65%
<i>Conectado a fosa séptica</i>	105,139	4.82%	5,820	7.16%	5.54%
<i>Conectado a barranca o grieta</i>	12,160	0.56%	88	0.11%	0.72%
<i>Conectado a río o mar</i>	1,842	0.08%	87	0.11%	4.72%
<b>No disponen de drenaje</b>	<b>9,731</b>	<b>0.44%</b>	<b>563</b>	<b>0.68%</b>	5.79%
<b>No especificado</b>	<b>22,432</b>	<b>1.01%</b>	<b>350</b>	<b>0.43%</b>	1.56%
<b>DISPOSICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>					
<b>Disponen de energía eléctrica</b>	<b>2184,909</b>	<b>98.62%</b>	<b>81,594</b>	<b>99.21%</b>	3.73%
<b>No disponen de energía eléctrica</b>	<b>3,549</b>	<b>0.16%</b>	<b>118</b>	<b>0.14%</b>	3.32%
<b>No especificado</b>	<b>26,993</b>	<b>1.22%</b>	<b>534</b>	<b>0.65%</b>	1.98%
<b>TOTAL</b>	<b>2,215,451</b>	<b>100.00%</b>	<b>82,246</b>	<b>100.00%</b>	<b>3.71%</b>

Fuente: II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI.

### 1.2.7 Asentamientos Irregulares

De conformidad con los acuerdos derivados de las mesas de trabajo de carácter interinstitucional efectuadas entre los años 2005 y 2006, entre personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Delegación Tláhuac, referentes a la actualización y unificación de información y propuestas de tratamientos para los asentamientos irregulares en suelo de conservación de esta demarcación, se desprendió el registro de un total de 93 asentamientos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 30. Distribución de Asentamientos Humanos Irregulares por pueblo, dentro de la Delegación Tláhuac**

PUEBLO/ZONA	NO. DE ASENTAMIENTOS	SUPERFICIE OCUPADA EN HAS
San Andrés Mixquic	7	13.46
San Francisco Tlaltenco	16	24.53
San Juan Ixtayopan	43	172.05
San Nicolás Tetelco	5	8.27
San Pedro Tláhuac	9	90.54
Santa Catarina Yecahuizotl	7	9.24
Santiago Zapotitlán	6	111.80
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>429.90</b>

Fuente: Mesas de trabajo interinstitucionales 2005-2006. Tláhuac con Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda.

Nota: Ver en capítulo IX anexos, tabla: Polígonos correspondiente a los Asentamientos Humanos Irregulares en la Delegación.

De acuerdo al Diagnóstico Poblacional Territorial realizado por personal de la delegación, durante el periodo del 13 de julio al 1° de septiembre del 2007, se obtuvieron diversos datos proporcionados de forma personal por parte de los vecinos entrevistados; sin embargo, es importante resaltar que la información obtenida por medio de este tipo de instrumentos no es indefectible, considerando, entre otros motivos, que en ocasiones, no se encuentra a persona alguna en las viviendas visitadas.

Actualmente se tienen detectados 93 asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación de esta demarcación, dentro de los cuales existe un total de 7,557 viviendas y residen aproximadamente 30,228 habitantes. Según la georeferencia efectuada en campo, en relación a cada uno de los asentamientos humanos antes señalados, se determinó que ocupan una superficie total de 429.89 hectáreas, y que de acuerdo a la zonificación normativa en que se ubican, estos asentamientos se encuentran localizados de la siguiente manera, de acuerdo a lo dispuesto por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997: 18% en Rescate Ecológico (RE), 11% en Preservación Ecológica (PE) y 40% de Producción Rural Agroindustrial (PRA); el 17% se encuentra dentro de una zonificación mixta de Producción Rural Agroindustrial-Rescate Ecológico, y el 1% en Suelo Urbano-Rescate Ecológico. El 13% restante, se ubica en zonificaciones establecidas por el Programa Parcial del poblado de San Juan Ixtayopan Vigente, Versión 1995.

De conformidad con los datos arrojados por el diagnóstico poblacional efectuado, se detectó que los habitantes de estos asentamientos, se establecieron en ellos a partir de la transmisión de la posesión y/o propiedad, a través de la compraventa en un 76.41%; por donación un 13.01% y mediante otro mecanismo, en un 7.83%. Asimismo, un 2.75% manifestó vivir en el lugar en calidad de arrendatario.

En cuanto a la antigüedad de los asentamientos, se encontró que el 4% va de 1 a 5 años; el 51% de los 6 a los 10 años; el 36% de los 11 a 15 años y el 9%, de los 16 años en adelante.

En cuanto al régimen de propiedad, el 23% de ellos se encuentran ubicados en propiedad social y 77% en propiedad privada.

De acuerdo a los servicios detectados en cada asentamiento irregular, considerando primordialmente infraestructura de agua, drenaje y electricidad, se considera un 45% con grado de consolidación alto; un 51% medio y un 4% con una consolidación de nivel bajo.

En cuanto a la trama urbana o densidad de construcción, 72% de estos asentamientos tienen una concentración alta; 20%, concentración media y 8%, reportan una concentración baja.

Según la estadística generada del levantamiento en campo, el tipo de vivienda de acuerdo a los materiales de construcción empleados, es de carácter permanente en un 56.48%; semipermanente en un 18.37%, de tipo provisional en un 16.56%, y obras en proceso (cimentación y bardas) un 8.59%.

Más del 74.54% de las viviendas cuentan con un nivel de construcción; 23.53% con dos niveles y sólo el 1.93%, con 3 pisos.

El nivel socioeconómico de su población, de acuerdo al ingreso mensual familiar que perciben, es de menos de 2 salarios mínimos en el caso de un 81.07% y de más de 3 salarios mínimos, en un 18.93%, por lo que el perfil socioeconómico es popular en la mayoría de los casos. El número promedio de miembros de las familias, es de 4, de los cuales aproximadamente 36.06% trabajan. Es de resaltar que dentro de las actividades que manifestó la población económicamente activa desarrollar con mayor frecuencia, destacaron las actividades del comercio informal y formal, obreros, albañilería y conductores (de vehículos de carga y transporte público).

La población concentrada en estas zonas, está constituida en un 59.54% de menores de edad, de los cuales aproximadamente un 34.53 estudia.

Gran parte de la población de estos asentamientos, es originaria de los estados de Puebla, Oaxaca, Veracruz, Guerrero y Michoacán, y en cuanto a delegaciones de esta Ciudad, se detectó una gran presencia de gente de Iztapalapa. Sin embargo, también es de destacar que el resto de los habitantes de estos asentamientos, son originarios de los poblados de Zapotitlán, Tláhuac y Tlaltenco de esta delegación, principalmente.

### 1.2.8 Reserva Territorial

Tláhuac no cuenta con reservas territoriales, por lo que la alternativa de crecimiento en la Delegación la constituye la superficie urbana subutilizada (baldíos), mismos que de acuerdo con el levantamiento en campo se estima con una superficie total de 171.69 hectáreas.

No obstante que los espacios no ocupados en suelo de conservación y que no forman parte del casco de los poblados rurales no debe considerarse como baldío; tomando en cuenta el nivel de consolidación que tiene el espacio inmediato, es que la superficie capaz de concentrar a nueva población se establece en 1,347 lotes cuya superficie total es de 265.36 hectáreas, según se identifica en la siguiente tabla, según Coordinación Territorial.

**Tabla 31. Predios baldíos por Coordinación Territorial**

COORDINACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE BALDÍOS	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	%
Los Olivos	68	173,155.00	6.53
La Nopalera	7	16,332.54	0.62
Del Mar	58	15,055.35	0.57
Miguel Hidalgo	41	29,174.92	1.10
Zapotitla	69	117,452.60	4.43
Santiago Zapotitlán	295	407,891.74	15.37
San Francisco Tlaltenco	204	287,644.00	10.83
Cabecera de Tláhuac	175	160,629.08	6.05
Santa Catarina	70	320,467.27	12.07
San Nicolás Tetelco	49	183,409.23	6.91
San Andrés Mixquic	106	150,670.56	5.68
San Juan Ixtayopan	205	791,703.40	29.84
<b>TOTAL</b>	<b>1,347</b>	<b>2,653,585.69</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Dirección de Regularización Territorial de Tláhuac.

Nota: El límite para la localización de los baldíos, se definió de acuerdo a la demarcación de cada colonia o barrio.

Tal como puede observarse, la coordinación de San Juan Ixtayopan es la que concentra la mayor superficie baldía con 79.17 ha (29.84%), en tanto que la coordinación con un mayor número de baldíos es Santiago Zapotitlán.

### 1.2.9 Conservación Patrimonial

De acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1986, se declara como Zona de Monumentos Históricos un área de 89.65 km<sup>2</sup>, ubicada en las delegaciones Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta.

El 11 de diciembre de 1987, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), inscribió en la lista de Patrimonio Mundial al bien Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco en el cual se abarca el sistema de chinampas de Xochimilco y Tláhuac, por el valor excepcional y universal de sus bienes, el cual debe ser protegido para beneficio de la humanidad.

Asimismo, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano, se delimitan seis zonas como Áreas de Conservación Patrimonial, por sus valores culturales. De acuerdo con el Decreto de Delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de Enero de 2005, las Áreas de Conservación Patrimonial en la delegación son: Santa Catarina Yecahuizotl con 91.10 has, Santiago Zapotitlán con 53.53 has, San Francisco Tlaltenco con 43.68 has, San Pedro Tláhuac con 116.54 has, San Juan Ixtayopan con 327.87 has, así como San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco con 233.30 has. Estos sitios poblados conservan su carácter tradicional, expresado en costumbres y festividades. Buena parte de sus edificaciones presentan rasgos de una arquitectura vernácula que hereda formas y materiales empleados desde tiempos pretéritos con soluciones que aún resultan adecuadas para el modo de vida de los habitantes.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ha catalogado 24 inmuebles, de los cuales 7 se ubican en San Andrés Mixquic, 4 en San Francisco Tlaltenco, 5 en San Juan Ixtayopan, 2 en San Nicolás Tetelco, 3 en San Pedro Tláhuac, 2 en Santa Catarina Yecahuizotl y 1 en Santiago Zapotitlán. Se trata de elementos de arquitectura civil, religiosa y de carácter público que conforman parte del patrimonio cultural urbano de la demarcación.

**Tabla 32. Elementos Catalogados, INAH**

NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	USO (ACTUAL U ORIGINAL)	ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN (SIGLO)
1	Cruz del Barrio de los Reyes	Emiliano Zapata s/n esquina Insurgentes, Barrio Los Reyes San Andrés Mixquic.	Monumento	XX
2	Cruz del Barrio de San Agustín	Emiliano Zapata s/n esquina Medellín, Barrio San Agustín San Andrés Mixquic.	Monumento	XX
3	Parroquia de San Andrés Apóstol	Independencia s/n esquina 20 de Noviembre, San Andrés Mixquic.	Culto	XVII
4	Convento de San Andrés	Independencia s/n esquina 20 de Noviembre, San Andrés Mixquic.	Casa cural	XVI-XVII
5	Cruz del Barrio de San Bartolo	Insurgentes s/n esquina Josefa Ortiz de Domínguez, Barrio San Bartolo San Andrés Mixquic.	Monumento	XX
6	Cruz del Barrio de San Agustín	José María Morelos s/n desembocadura de Emiliano Zapata, Barrio San Agustín San Andrés Mixquic.	Monumento	XIX
7	Cruz del Barrio de San Miguel	Josefa Ortiz de Domínguez s/n desembocadura de José María Morelos, Barrio San Agustín San Andrés Mixquic.	Monumento	XX
8	Casa Habitación Centenario No.4	Centenario No. 4 esquina Independencia, San Francisco Tlaltenco.	Casa Habitación	XX
9	Puerta de Tlaltenco	Cerrada Morelia s/n esquina Avenida San Rafael Atlixco, San Francisco Tlaltenco.	Monumento	XIX
10	Parroquia de San Francisco de Asís	Plaza del Centenario s/n esquina con San Francisco, San Francisco Tlaltenco.	Culto	XVI

NO.	INMUEBLE	UBICACIÓN	USO (ACTUAL U ORIGINAL)	ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN (SIGLO)
11	Casa Habitación San Francisco No.69	San Francisco No.69 entre callejón de San Francisco y Agustín de Iturbide, San Francisco Tlaltenco	Casa Habitación	XX
12	Casa Habitación Comercio Sur No.69	Comercio Sur No.69 esquina Independencia, San Juan Ixtayopan	Casa Habitación	XVIII
13	Templo de San Juan Bautista	Plaza Abelardo L. Rodríguez s/n esquina Fernando Montes de Oca, San Juan Ixtayopan	Culto	XX
14	Kiosco	Plaza Abelardo L. Rodríguez s/n, entre Fernando Montes de Oca y Comercio, San Juan Ixtayopan	Kiosco	XX
15	Casa Habitación Plaza Abelardo L. Rodríguez No.12-A	Plaza Abelardo L. Rodríguez No.12-A esquina con Fernando Montes de Oca, San Juan Ixtayopan	Casa Habitación	XX
16	Capilla de la Soledad	Plaza de la Soledad s/n, sobre Comercio Sur. San Juan Ixtayopan	Culto	XVI
17	Templo de San Nicolás	Emiliano Zapata s/n esquina con General Antonio Beltrán, San Nicolás Tetelco	Culto	XVIII
18	Ex hacienda de Santa Fe Tetelco	Emiliano Zapata s/n esquina 20 de Noviembre, San Nicolás Tetelco	Sin uso	XVIII-XIX
19	Templo de San Pedro	Calzada México Tulyehualco s/n esquina Hidalgo, San Pedro Tlâhuac.	Culto	XVII-XVIII
20	Convento de San Pedro	Calzada México Tulyehualco s/n esquina Severino Ceniceros, San Pedro Tlâhuac.	Casa cural	XVI
21	Antiguo Palacio de Gobierno	Calzada México Tulyehualco s/n esquina Severino Ceniceros, San Pedro Tlâhuac.	Oficinas	XIX
22	Templo de Santa Catarina	Hidalgo s/n esquina Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl.	Culto	XVII-XVIII
23	Troje Plaza Santa Catarina	Plaza de Santa Catarina s/n esquina Santa Catarina, Santa Catarina Yecahuizotl.	Servicios	XX
24	Templo Santiago Zapotitlán	Plaza Juárez s/n esquina Allende y Aquiles Serdán, Santiago Zapotitlán.	Culto	XVI-XVII- XIX-XX

Fuente: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, 1986.

Además de los inmuebles catalogados en los que están presentes aportaciones arquitectónicas, ornamentales e históricas, la zona chinampera es una de las aportaciones culturales más significativas de la región. Altamente vulnerable a los procesos de urbanización descontrolada de la ciudad, en ellas se expresa el notable desarrollo tecnológico con el que se materializó la organización social y productiva de las antiguas comunidades dentro de un marco de respeto con el medio natural y la convivencia y conservación del equilibrio hidrológico de la parte sur de la cuenca del Valle de México; condiciones que desafortunadamente se han ido perdiendo con el paso del tiempo.

### 1.2.10 Paisaje Urbano

En el sentido preciso debemos tomar en cuenta que el paisaje urbano es el resultado de la mezcla del entorno natural de una región, sus construcciones rurales o urbanas y las diversas actividades humanas que dentro de estos se llevan a cabo, envolviendo el espacio-tiempo en donde edificios antiguos y nuevos armonizan un mismo lugar.

La Delegación no cuenta con un paisaje urbano claro y definido, producto de un acelerado crecimiento urbano y la falta de coordinación entre actores gubernamentales y comunidades; en algunos casos, esto se debe a la baja economía de algunas zonas en las que se da prioridad a cubrir necesidades básicas. Por ello, existen construcciones no terminadas, carentes de acabados o construidas con materiales básicos que determinan un paisaje urbano heterogéneo.

Sin embargo se ha buscado que en los poblados con rasgos patrimoniales como Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahuitzol, San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic y San Juan Ixtayopan, se conserven ciertos rasgos que identifican el carácter del paisaje tradicional, determinando gamas cromáticas para fachadas contiguas a sus centros históricos, con un alumbrado apropiado y mantenimiento de sus espacios públicos, no olvidando que el cuidado del paisaje urbano motiva a la apropiación del sitio, el arraigo y la identidad de los habitantes con su entorno patrimonial como bien colectivo. La traza urbana se conserva en la mayoría de los poblados, con algunas extensiones hacia las áreas urbanas próximas.

En los poblados tradicionales, que como ya se ha mencionado, son considerados Áreas de Conservación Patrimonial, la mezcla de usos sobre todo en sus áreas centrales y vías principales de acceso ha determinado la colocación de numerosos anuncios que impactan negativamente en la imagen de los conjuntos tradicionales.

La mezcla de usos que se presenta en toda la demarcación y que incorpora actividades habitacionales, comerciales y de servicio, se presenta de forma anárquica en el territorio, motivando la transformación de la tipología y la imagen del sitio. Destaca la avenida Tláhuac saturada por todo tipo de anuncios publicitarios y graffiti en los muros de numerosas construcciones.

El mal estado de algunas vías afecta negativamente la imagen de la Delegación; la presencia de baches y la falta de señalización vial contribuyen a tales condiciones.

La creación de nuevas colonias como: Granjas Cabrera, Los Olivos, La Nopalera, Colonia del Mar y Miguel Hidalgo además de otros asentamientos no consolidados en su totalidad, no muestran un paisaje urbano específico como consecuencia del proceso de consolidación en el que se encuentran, actualmente se busca que dentro del área denominada centro de barrio en ellas, se logren características tipológicas que permitan mayor integración urbana; con ello, el reconocimiento y aceptación de los habitantes que radican en éstas. Las nuevas construcciones incorporan estilos y materiales ajenos a los tradicionalmente empleados en la zona, mientras que las viviendas ubicadas en asentamientos irregulares son construidas con materiales precarios. De tal suerte que salvo en los poblados patrimoniales, se aprecia un paisaje urbano carente de elementos que le den calidad al espacio urbano de la delegación.

En la zona poniente de la Demarcación sobresalen los conjuntos habitacionales con alturas de 3 a 5 niveles; en zonas de baja densidad existen construcciones de 1 a 2 niveles, al igual que en zonas rurales. En Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco, en sus nuevas colonias, se destaca la extensión del uso habitacional y registran un acelerado proceso de conurbación, teniendo como consecuencia el deterioro de la imagen urbana y de la arquitectura tradicional. Este deterioro se agudiza sobre la Avenida Tláhuac con la saturación de anuncios comerciales y las construcciones que no respetan el alineamiento y los cajones para estacionamiento que exige la normatividad.

### **1.2.11 Medio Ambiente**

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano de Distrito Federal 2003, se menciona que en el Distrito Federal el suelo de conservación alberga una importante biodiversidad con más de 1,800 especies de flora y fauna silvestres y otros recursos naturales que proporcionan bienes y servicios a su población, entre los que destaca la recarga del acuífero, del que se extrae el 57 % del agua que consume la Ciudad.

Es por esto que la Delegación de Tláhuac sigue teniendo un papel importante por sus características estratégicas y ambientales para la pervivencia de la Ciudad de México, así mismo, en este territorio se desarrollan actividades productivas primarias que son parte importante del soporte económico de la población rural y urbana, pero es en este suelo de conservación donde se lleva a cabo el principal daño al Medio Ambiente.

### *Deterioro del Medio Ambiente motivado por el Crecimiento de la Mancha Urbana*

En el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF) se zonifican de manera independiente las Áreas Naturales Protegidas (ANP), entre las que se encuentran declaratorias de carácter local y federal, que abarcan ecosistemas representativos del suelo de conservación y algunos fragmentos ubicados dentro del suelo urbano, sumando en su conjunto 14,817 hectáreas aproximadamente, lo que representa el 10% del territorio del Distrito Federal. El territorio de la Delegación Tláhuac, por su parte, se encuentra conformado en un 75.81% por suelo de conservación (6,469.82 hectáreas), hecho que le establece un papel preponderante por tener, entre otras funciones, la de servir como área de captación de aguas pluviales para reabastecer los mantos freáticos.

Más se han presentado graves trastornos al medio natural originado por el continuo crecimiento de la mancha urbana y la proliferación de asentamientos irregulares en suelo de conservación específicamente en el catalogado como rescate ecológico (RE) y producción rural agroindustrial (PRA), generando un desequilibrio ambiental. En general, todas estas zonas soportan actividades productivas y recreativas que se efectúan sin el control adecuado, por lo que se ven sujetas a diferentes procesos de degradación.

Las causas que generan este crecimiento son debido a factores demográficos, suelo barato para vivienda; oferta de suelo ilegal, clientelismo y precarismo urbano, así como el bajo rendimiento de la actividad agrícola.

### *Contaminación del aire*

Tláhuac ubicada dentro del perímetro de la zona sureste del Distrito Federal de acuerdo a la ubicación dada por la SEMARNAT, esta catalogada como una zona con gran cantidad de concentración de gases, por lo que el IMECA (Índice Metropolitano de Calidad del Aire) reporta que los niveles de contaminación en general son elevados.

Cabe destacar que la gran cantidad de la generación de contaminantes proviene del Valle de México pero son conducidos estos por los vientos dominantes hasta esta zona y las condiciones geográficas del valle que no permiten una fácil dispersión de los contaminantes provocando algunos daños a la delegación.

La contaminación por emisiones de gases a la atmósfera ha llegado a afectar la condición de arbolado, en la mayoría de estas áreas se presenta contaminación por desechos sólidos, la presencia de fauna nociva, pérdida de la cubierta vegetal a causa de incendios provocados y por la expansión de la frontera agrícola y de áreas urbanas.

### *Contaminación por ruido*

La contaminación por ruido se encuentra estrechamente ligada con el tráfico de vehículos automotores en general, que como se sabe se ha incrementado de forma considerable en los últimos años, rebasando la capacidad de las vialidades generando además congestionamientos importantes en los horarios de traslado y retorno de las actividades predominantes de la zona, detectados en varios puntos de las vialidades, generando además parte de la contaminación del aire con la emisión de contaminantes. Esta fuente de contaminación se presenta en mayor grado sobre las principales vías de la Delegación como son: Avenida Canal de Chalco, Avenida Tláhuac, Avenida del Comercio Sur, Eje 10 Santa Catarina, y en algunas ocasiones esta se extiende a las vialidades secundarias que sirven de desahogo en los momentos más críticos de las congestiones viales producidas también por el número de festividades tradicionales que llegan a realizarse cotidianamente en esta Jurisdicción.

### *Contaminación del agua*

Los problemas identificados a nivel ambiental con respecto a los recursos naturales, son principalmente la falta de agua para riego y su mal aprovechamiento; así como las inundaciones con aguas negras provenientes del Estado de México, que afectan a las chinampas.

Las corrientes de agua del Río Amecameca, los canales y el lago de los Reyes, se encuentran contaminadas al usarse como desagües de aguas negras o como depósitos de basura, lo que ocasionan focos de infección, afectando a la fauna, principalmente a las aves migratorias. Los humedales se están secando a causa de la extracción inmoderada de agua de los mantos acuíferos para llevarla al centro de la ciudad. Además, el 50 % de los ejidos carece de agua para los cultivos.

### *Contaminación del suelo*

La proliferación de los asentamientos irregulares así como el crecimiento de la mancha urbana dan como resultado una gran concentración de población que ha su vez genera día con día una gran cantidad de residuos de diferente índole.

En el 2005 se recolectaron 82,125 toneladas de residuos sólidos y en año 2006 se recolectaron 119,018.50 toneladas de residuos sólidos en esta Demarcación, incrementándose en un 40% de lo recolectado el año anterior esto debido en gran parte al incremento en el parque vehicular, cubriendo así nuevas rutas, disminuyendo así las áreas de tiraderos clandestinos de basura.

Se estima que la producción diaria promedio de basura fue de 9.48kg/hab/día residuos sólidos. La principal fuente generadora de residuos sólidos en el hogar, seguido por el barrido manual y mecánico de los desperdicios producidos en lugares públicos.

#### *Deterioro del Medio Ambiente motivado por las actividades agrícolas*

La preservación de los recursos naturales también se ven afectados por la falta de rentabilidad del sector agropecuario, lo que genera desapego a la tierra y desinterés por la conservación de los recursos naturales, además, no hay interés por reforestar los ejidos y las chinampas y mucho menos por controlar los incendios por parte de la comunidad que tiene la propiedad de estos espacios; a lo anterior se agrega la explotación inmoderada de las minas de arena de la Sierra de Santa Catarina, siendo un aspecto más que atenta contra los recursos naturales y el deterioro ambiental.

#### *Amenazas a las áreas verdes de la zona urbana*

Dentro de las zonas de conservación ecológica en la Delegación están considerados los cerros de la sierra de Santa Catarina. Con el fin de evitar el deterioro, mejorar las condiciones ambientales y servir de freno a la presión poblacional en ambos lados de la Sierra, el 3 de noviembre de 1994 fue publicado el decreto de creación de una nueva Área Natural Protegida, con carácter de Zona Sujeta a la Conservación Ecológica, con una superficie de 576.33 hectáreas y expropiación de la misma, ocupando parte de las delegaciones de Tláhuac e Iztapalapa. Una fracción de esa área se localiza al norte y sur poniente del poblado de Santa Catarina Yecahuizotl; la superficie sur poniente corresponde a una franja situada a lo largo del Eje 10 sur, en tanto que la localizada al norte corresponde a tierras que se dedicaron a actividades agrícolas y una parte del predio denominado “El Zapote”.

Con la misma finalidad, el 9 de mayo de 1991 se decretó la expropiación del denominado Bosque de Tláhuac con una superficie de 73.30 ha con la finalidad evitar los elementos naturales de dicha zona, así como las relativas a su regeneración de su vegetación.

#### *Medidas para la Preservación de Áreas Verdes*

Con fundamento en la Ley Ambiental del Distrito Federal, en sus artículos 1º fracción IV; 2º fracciones V, IX, y X; 3º fracción II; 5º, 8º fracción IX; 9º fracción XIV, 10º fracción I; la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), declaró como Área de Valor Ambiental al Bosque de Tláhuac, en la Delegación Tláhuac.

### **1.2.12 Riesgos y Vulnerabilidad**

La mayor parte de los factores, tanto naturales como antrópicos que se conjuntan para determinar la vulnerabilidad de un área o zona a presentar situaciones de riesgo, son clasificados y sus efectos predecibles de acuerdo con su distribución espacial, temporalidad, a la gravedad e intensidad con lo que puedan presentarse; aspectos que por sus características y relevancia son analizadas puntualmente en el “Atlas de Riesgos de la Delegación Tláhuac”, Dependiente de la Dirección de Protección Civil adscrita a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

De acuerdo con la fuente antes referida y en congruencia con la clasificación del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), los riesgos se encuentran definidos en cinco grandes grupos: Geológicos, Hidrometeorológicos, Fisicoquímicos, Sanitarios y Socio-organizativos, con la siguiente caracterización por tipo:

#### **Riesgo Geológico**

Tal como se expresa en la Ley General de Protección Civil (Artículo 3 Fracción XI), es el fenómeno cuya calamidad es causada por las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre; por lo que a esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas y la inestabilidad de suelos, mismos que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y/o hundimiento.

De acuerdo con las condiciones geográficas, morfológicas y físicas de la Delegación, expuestas en su Atlas de Riesgos, la vulnerabilidad identificada en Tláhuac se centra en los siguientes aspectos:

Tabla 33. Riesgo Geológico en Tláhuac

TIPO DE RIESGO	PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	UBICACIÓN
Sismos	Alta y Muy alta vulnerabilidad sísmica en construcciones de 1 a 3 pisos de altura.	Zona Pantanosa localizada en el extremo sur del Eje 10 Sur y norte del Pueblo San Juan Ixtayopan.
	Vulnerabilidad sísmica en construcciones de 6 a 10 pisos de altura.	
	Vulnerabilidad sísmica en construcciones de 13 a 20 pisos de altura.	
Fallas	Afectación de inmuebles	31 fallas, con incidencia en las siguientes colonias: Miguel Hidalgo (2), Villa Centroamericana (3), La Estación (1), Santa Catarina (2), San Juan Ixtayopan (3), Zapotitlán (1), Mixquic, (1) y Del Mar (18).
Inestabilidad de Laderas	Asentamientos Irregulares	Pueblo de San Juan Ixtayopan
Taludes		Coordinación Zapotitla.
Volcán Popocatepetl	Emisión de Cenizas	Toda la Delegación

Fuente: Atlas Delegacional de Riesgos 2006-2009 y Secretaría de Protección Civil / UNAM en página: [http://www.proteccioncivil.df.gob.mx/mapas\\_sgm/mapas\\_sgm2.html](http://www.proteccioncivil.df.gob.mx/mapas_sgm/mapas_sgm2.html)

### Riesgo Hidrometeorológico

Tal como se define en la Ley General de Protección Civil (Artículo 3, Fracción III), este riesgo es definido como la calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustre; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías y las ondas cálidas y gélidas.

De manera puntual, es de mencionarse que las inundaciones son el principal evento que se presenta en este tipo de riesgo, que acontece en las partes bajas más bajas de la Delegación, en su proximidad con la zona de humedales, entre las colonias que presentan mayor susceptibilidad a ser inundadas se encuentran: La Nopalera, las Arboledas, Zapotitla, Quiahuatla, Del Mar, Ampliación Santa Catarina, Barrio San Agustín, Torres Bodet, Barrio La Lupita, Barrio Los Reyes, Paso del Toro Axolocalco, Emiliano Zapata 1a. Secc., Ampliación López Portillo, Ampliación La Conchita, y San José Tláhuac.

Por lo que respecta los encharcamientos puntuales identificados en el territorio delegacional, es de mencionar que se reconoce la existencia de 33 sitios, de acuerdo con la siguiente referencia:

Tabla 34. Sitios de encharcamiento en Tláhuac

COORDINACIÓN	COLONIA	UBICACIÓN
Mixquic	Barrio los Reyes	Frente a la caseta Ejidal
	Paso del Toro Tabla 2	Camino de Penetración
	Barrio Santa Cruz	Axolocalco
Tetelco	Tetelco	Barranca
Ixtayopan	Barrio San Agustín	Avenida Sur del Comercio y Calvario
	Torres Bodet	Avenida Sur del Comercio y Villa Tlaltempan
Tlaltenco.	López Portillo	Paso Conejo y Avenida Tláhuac
Zapotitlán	Barrio Santa Ana Centro	Guillermo Prieto y Avenida Tláhuac
	Barrio Santa Ana Norte	Gitana y Alta Tensión. Sexta Cerrada de Gitana

COORDINACIÓN	COLONIA	UBICACIÓN
	La Conchita	Antonio Sierra y Agustín Díaz Cástulo García, Agustín Díaz
Nopalera	Nopalera	Gitana y Mucio Clementi Elixir de Amor
Los Olivos	Las Arboledas	Santa Cruz y Alta Tensión
	Díaz Mirón	Amado Nervo y Prolongación
Zapotitla	Zapotitla	Francisco Acuña y Tomás Charrasquilla Augusto Aguirre Morales
	La Estación	Aeropuerto Pantitlán Villa de Cortés
Del Mar	Del Mar	Piraña
Santa Catarina	Ampliación Santa Catarina	Tlatilco Chalpa Eje 10 Sur y Autopista (desnivel)
San Pedro Tláhuac	Barrio San Miguel	Rafael Castillo
	Quiahuatla	Clavel Orquídea Hortensia Rosas Francisco Villa
	La Asunción	Blas Corral y Narciso Mendoza
	La Habana	Carretera Tláhuac – Chalco

Fuente: Atlas Delegacional de Riesgos 2006-2009.

Es de mencionar que las zonas ocupadas por asentamientos irregulares son áreas muy vulnerables por carecer de una red de drenaje que conduzca las aguas.

### Riesgo Físico - Químico

Los factores de riesgo considerados en este grupo incluye todos aquellos objetos, elementos, sustancias y fuentes de calor, que en ciertas circunstancias especiales de inflamabilidad, combustibilidad o de defectos, pueden desencadenar incendios y/o explosiones y generar lesiones personales y daños materiales. Si bien por sus características son vinculados con la actividad industrial, dentro de este grupo también se reconocen riesgos relacionados con el ruido.

De acuerdo con lo anterior, el “Atlas Delegacional de Riesgos 2006-2009”, identifica los siguientes riesgos por tipo:

**Tabla 35. Riesgos Físico - Químicos en Tláhuac**

TIPO DE RIESGO	PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	UBICACIÓN
Riesgo Físico por Ruido	Ruido repentino, intenso y continuo	Industrias. Manejo de maquinaria, motores, ventiladores o materiales
Riesgo Físico por Temperatura	Incendios Forestales de copa, superficial o subterráneo	Zonas de pastizales localizadas en las inmediaciones de los humedales, Sierra de Santa Catarina e Inmediaciones del Volcán Tehutli El área afectada entre el año 2000 y 2004 fue de 1,550 hectáreas, aproximadamente
Riesgo por polvos	Partículas Tóxicas	Principalmente en industrias que manejan metales como: Plomo, cadmio, mercurio, arsénico, berilio, etc.

TIPO DE RIESGO	PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	UBICACIÓN
	Polvos Alérgicos	No determinada _1/
	Polvos Inertes	Principalmente en Industrias con manejo de Carbón, abrasivos, compuestos de bario, calcio, hierro y estaño.
	Polvos Fibrógenos	Principalmente en Industrias con manejo de Sílice, amianto, silicatos con cuarzo libre (talco, coalín, feldespato, etc.); así como exposición a nieblas ácidas o alcalinas con reconocidas propiedades de cáncer ígneas (amianto, cromo, partículas radioactivas, etc.).
Riesgo por Vapores	Uso y manejo de benceno	Industrias que lo emplean como disolvente de gomas, resinas, grasas y hule; así como en locales comerciales que lo emplean en su mezcla para la extracción de aceites y grasas o aplicación de pinturas y barnices.
Zonas Industriales	Manejo y concentración de sustancias químicas o base e incompatibilidad con otras actividades industriales	Industrias.
Gas Natural	Manejo de hidrocarburos	Áreas servidas con redes de gas natural (Colonia del Mar y Miguel Hidalgo) y redes de Gasoduto (Colonias Nopalera, Dr. Francisco Cabrera, La Turba, Los Olivos, Santa Ana Norte, Agrícola Metropolitana parcialmente).
	Estaciones de servicio	2 Estaciones de Servicio (Gaseras) “Santa Catarina” y “Amado Nervo” y 4 Estaciones de Servicio de Gasolina (Franquicias PEMEX) localizadas en Avenida Tláhuac en la esquina que forman las calles Gallo de Oro; otra en la calle de Escorpena; una más en calle Reno y por último la que se localiza en el Barrio de los Reyes
Accidentes carreteros	Manejo de sustancias químicas	Avenida Tláhuac y Eje 10 Sur “Carretera a Santa Catarina”.
	Manejo de Residuos Peligrosos	

Fuente: Atlas Delegacional de Riesgos 2006-2009.

Nota: \_1/ No se especifica su ubicación puntual debido a que en su desarrollo dependen aspectos particulares de cada individuo (predisposición) a elementos como el Polen, polvo de madera, fibras vegetales o sintéticas, resinas, etc.

En la Delegación se ubican diversas empresas e industrias, que por sus actividades son consideradas altamente riesgosas, representando un factor de peligro al utilizar en sus procesos productos químicos, los cuales por su grado de toxicidad, en caso de liberarse, pueden ocasionar serios problemas.

Particularmente, es de mencionar que la actividad Industrial en la Delegación se desarrolló básicamente en la zona norte y noreste, mismas que se encuentran vinculadas a la actividad petroquímica, farmacéuticas, las de fabricación de plásticos, pinturas, productos agrícolas, almacenamiento de granos y cementeras.

Las 11 empresas de transformación química consideradas de alto riesgo para la población, su patrimonio y el medio, ambiente por manejar y concentrar sustancias con alto grado de toxicidad como fenoles, nitratos, cloruros, tinnher, solventes orgánicos, cianuros, epóxicos, solventes orgánicos, amoníaco, estearato, sulfatos, nitratos, entre otros; son las siguientes:

**Tabla 36. Industrias Químicas de alto riesgo en Tláhuac**

INDUSTRIA	UBICACIÓN
Química Eco	Avenida Tláhuac 6648 Pueblo Zapotitlán
Productos Químicos SERVIS	Guillermo Prieto 106 Pueblo. Zapotitlán
Química Alucro	Ana Bolena No. 119, colonia Miguel Hidalgo
Industria Master Clean S.A. de C.V.	Buena Suerte No. 64, colonia Los Olivos
Química Suastes S.A. de C.V.	Panpano No. 7, colonia Del Mar
Química Urbina S.A. de C.V.	Las Puertas No. 73, colonia Tlaltenco
Techwater de México	Ana Bolena No. B63, colonia Nopalera
Distribuidora Química Textil	Adalberto Tejeda No. 29, colonia Los Olivos
Infraestructura	Calle Venados No. 73, colonia Los Olivos
Fibra Selecta de Papel S.A. de C.V.	Calle LA Africana Mz. 106 Lt. 13, colonia Miguel Hidalgo.
Bodega de Hidrocarburos ESEL	Prolongación Rosas Mz.25 Lt.4, colonia Quiahuatla Tláhuac

Fuente: Dirección de Protección Civil en Tláhuac 2005.

### Riesgo Sanitario

Tal como se refiere en el Artículo 3 Fracción XIV de la Ley General de Protección Civil, como fenómeno corresponde a la Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término, considerando también, la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

De acuerdo con el Atlas de Riesgos, los fenómenos sanitarios con incidencia en el territorio Delegacional son los siguientes:

**Tabla 37. Riesgo Sanitario en Tláhuac**

TIPO DE RIESGO	PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	UBICACIÓN
Plagas	Insectos o Roedores	Por concentración y manejo de perecederos, en Mercados públicos establecidos (Tláhuac, Mixquic, San José Tláhuac, Tlaltenco, Selene, Santa Catarina, Típico Regional, Ampliación Selene, Zapotitlán, Zapotitla, Agrícola Metropolitana, Nopalera, Olivos, Miguel Hidalgo, Del Mar, La Estación, San Juan Ixtayopan y Santa Cecilia). Adicionalmente pueden localizarse en drenajes, basureros y domicilios particulares.
Contaminación Ambiental	Contaminación Artificial (emisión de gases por procesos de combustión)	No determinada _1/.
	Contaminación Natural (componentes fotoquímicos por la exposición de seres vivos)	
	Contaminación de Lagos y Canales	Ríos Milpa Alta, Amecameca, Barranca Juchitepec y Río de la Compañía con sus afluentes San Francisco, Arroyo Santo Domingo, Barranca Popotla y Paso del Jagüey.
	Contaminación por escombros y Basureros clandestinos	Poniente de la Sierra Santa Catarina (Zapotitlán, Zapotitla, y Tlaltenco), Oriente de la Sierra Santa Catarina (Tlaltenco y Santa Catarina Yecahuizotl) entorno a la Delegación (Apolocalco y Campestre Potrero) y zonas chinamperas (Mixquic, San Juan Ixtayopan, Tetelco y San Pedro Tláhuac).

TIPO DE RIESGO	PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	UBICACIÓN
Animales Domésticos	Brucelosis Bovina	Producción de traspato, principalmente de autoconsumo.
	Cólera porcino	
	Fiebre aviar	
Insectos domésticos modificados	Abeja Africana	No se especifica. _2/
Epidemias	Desastre Natural	Territorio Delegacional. _3/
	Desastre Antrópico	

Fuente: Atlas Delegacional de Riesgos 2006-2009.

Nota: \_1/ No se especifica su ubicación puntual debido a que en su definición se involucran aspectos ambientales como clima, precipitación, vientos, etc; en cuyo caso, los índices y definición de Precontingencia o Contingencia Ambiental corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente.

\_2/ No se especifica debido a que su atención mediante enlaces institucionales de SAGARPA y las Áreas de Protección Civil Local y Delegacional cuenta con un programa de prevención y eliminación constante en todo el Territorio Delegacional con la incorporación de más de 130 trampas.

\_3/ En caso de identificarse la presencia de epidemias, se atiende a los grupos vulnerables por sector, grupo de edad, etc. a través de programas del Sector Salud.

### Riesgo Sociorganizativos

Tal como lo establece la Ley General de Protección Civil, corresponde a las calamidades generadas por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

En lo que respecta a los fenómenos reconocidos en el “Atlas Delegacional de Riesgos 2006-2009”, es de señalar que define la existencia de tres tipos de riesgos:

**Tabla 38. Riesgos Sociorganizativos en Tlahuac**

TIPO DE RIESGO	PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA	UBICACIÓN
Accidentes relacionados con el transporte	Atropellados	Intersección de Avenida Tlahuac y Díaz Mirón
		Intersección de Avenida Tlahuac y Buena Suerte.
		Intersección de Reforma Agraria y Rafael Castillo
		Intersección de calles Deodato y Hernán.
		Intersección de Avenida Tlahuac y Gitana
	Choques	Avenida Heberto Castillo y La Turba.
		Avenida Tlahuac y Cocodrilo
		Avenida Tlahuac y La Turba.
		Avenida Tlahuac y San Rafael Atlixco
		20 de Noviembre y Nicolás Bravo
		Mar de la fecundidad y Cráter Atlas
		Mar de los nublados y Cráter Atlas
		Avenida Tlahuac y Magdalena Ita
		Avenida Tlahuac y Flores Magón
Comportamiento desordenado en grandes concentraciones de población	Relacionado con aspectos como la ocupación irregular, la carencia de servicios y vida política, entre otras.	Edificio Delegacional y 12 Coordinaciones Territoriales (Los Olivos, La Nopalera, Del Mar, Miguel Hidalgo, Zapotitla, Santiago Zapotitlán, Tlaltenco, Santa Catarina, San Pedro Tlahuac, San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic y San Juan Ixtayopan).

Tipo de riesgo	Problemática específica	Ubicación
Festividades	Establecimiento de juegos mecánicos, puestos de vendimia, bailes populares gratuitos fuegos pirotécnicos para ferias y fiestas patronales	Este tipo de celebraciones se realizan en los 7 poblados rurales: San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic y Santa Catarina Yecahuíztotl, sobre el Eje 10 Sur (Peregrinaciones 12 de diciembre) y en Avenida Tláhuac entre Reforma Agraria y Sonido Trece, entorno de Mercados “Nopalera” y “Estación” por festividades decembrinas.

Fuente: Atlas Delegacional de Riesgos 2006-2009.

### ➤ 1.3 Pronóstico

La problemática en la Delegación Tláhuac se constituye por diversos factores, los cuales se engloban aquí en dos grupos. El primero conformado por las propuestas relativas a los usos del suelo y densidades, que se establecieron en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (PDDU) 1997, las cuales en comparación con la realidad muestran grandes diferencias y el segundo grupo, es el relativo a los problemas actuales en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación.

Con relación a la problemática identificada en la actualidad y, debido a los rasgos urbano-rurales delegacionales, Tláhuac presenta características particulares respecto al resto del Distrito Federal, por un lado existe un área urbana integrada a las actividades y procesos de la Ciudad de México y por el otro, una zona rural y de conservación ecológica que observa problemáticas, requerimientos y procesos diferentes a los del ámbito urbano.

La primera, comprendida dentro del área urbana, presenta en general deficiencias en la dotación de servicios públicos e infraestructura, problemas viales y cambios en los usos del suelo, y la segunda, muestra deficiencias en la conservación del medio natural, así como, la ocupación del suelo no-urbano por asentamientos humanos y la carencia de infraestructura y servicios públicos en los Poblados Rurales.

#### Suelo de Conservación Ecológica y Poblados Rurales

- ③ En caso de no frenar la proliferación de Asentamientos Humanos Irregulares, se agravará el sellamiento de importantes zonas de recarga y posible contaminación del acuífero.
- ③ Las deficiencias en el cumplimiento de la Ley continuarán alentando el mercado ilegal de tierra, agravando el problema de los derechos de propiedad y cancelando el potencial de formas contractuales para la activación económica y social del Suelo de Conservación.

#### Problemática Urbana

- ③ Tendencia de cambio en los usos del suelo: En la zona concerniente a los Pueblos de San Juan Ixtayopan, Tetelco, Mixquic, Tláhuac, Santa Catarina, Tlaltenco y Zapotitlán.

#### Problemática socioeconómica

- ③ El incremento poblacional es un factor que induce a la problemática socioeconómica dentro de la Delegación, que si bien se ha observado un declive en la velocidad de crecimiento de los habitantes, aún continúa en ascenso. Se estima que este incremento de población será por crecimiento natural, es decir, nacimientos y defunciones, puesto que la Delegación denota un saldo neto migratorio en declive, dado que el 1.8% que vive en la Delegación para el año 2005, son personas que nacieron fuera de la demarcación (nacidos en otra entidad).
- ③ La inversión de la pirámide de edades, contando proporcionalmente con mayor número de jóvenes adultos y adultos que de niños menores de 14 años, con el paso del tiempo probablemente se manifestará con mayor énfasis, teniendo cada vez una mayor proporción de adultos y ancianos que de población joven.
- ③ La expulsión de la población de las áreas centrales de la zona urbana contra las elevadas TCMA de los Pueblos y demás asentamientos en Suelo de Conservación, notándose este incremento principalmente en los pueblos de San Juan Ixtayopan y Zapotitlán, siendo en este último donde más se reciente debido a la alta cantidad de unidades habitacionales que se construyeron en el barrio de Santa Ana Poniente.

- ③ La escasa proporción de población dedicada al sector primario (2.01% de la PEA ocupada), siendo que la Delegación cuenta con 6,469.82 hectáreas de conservación ecológica, de ellas se dedican a uso agropecuario y las 1644 hectáreas restantes, corresponden a la zona de la ciénega y los lomeríos del Teuhtli y Sierra de Santa Catarina.

A continuación se muestran y describen escenarios de población al año 2025, así como, los requerimientos de suelo, vivienda y equipamiento urbano público, por quinquenio, para la probable población futura en la Delegación.

### Pronóstico de población

De acuerdo con la tendencia para el futuro de los índices de supervivencia y fertilidad de la CONAPO, se observa que el ascenso de los coeficientes de supervivencia masculina y femenina así como la disminución de los de fertilidad continuarán.

A partir de los coeficientes mencionados, se obtiene que la población de Tláhuac aumentará su población a 475,645 habitantes al año 2025, contando con incrementos poblacionales de 41,316; 38,112, 35,414; 31,406 y 26,607 habitantes para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente, es decir, un aumento de 172,855 habitantes al 2025.

Tomando en cuenta la tendencia de crecimiento a la baja tanto a nivel Distrito Federal y delegacional y aunada a los pronósticos sobre los indicadores: fecundidad, mortandad y migración, elaborados por CONAPO, los cuales tienen una tendencia a la baja a causa de la difusión de los métodos anticonceptivos, aumento de cobertura y mejoramiento de los sistemas de salud, tendencia a la baja en la emigración al Distrito Federal, se elaboraron tasas de crecimiento medio anual y con base en ellas se elaboró la siguiente tabla.

**Tabla 39. Pronóstico de población 2000-2025**

AÑO	POBLACIÓN	TCMA %	INCREMENTO %	POBLACIÓN AGREGADA
2000	302,790	---	---	---
2005	344,106	2.72%	13.64%	41316
2010	382,218	2.12%	10.62%	38 112
2015	417,632	1.79%	8.94%	35 414
2020	449,038	1.46%	7.30%	31 406
2025	475,645	1.16%	5.79%	26 607

Fuente: Elaborada con base a los índices prospectivos de fertilidad, mortandad y migración de CONAPO.

Tomando en cuenta que los grupos quinquenales de edad de 0 a los 24 años cuentan con una población promedio superior a 30 mil habitantes en las dos últimas fuentes de información censal (2000 y 2005); este grupo de edad es considerado como el de mayor demanda de servicios escolares (Ver Tabla de Grupos Quinquenales de Edad de la Delegación Tláhuac, 2000-2005 en Capítulo IX Anexos).

Para el año 2025, la población de sesenta años será de dieciocho mil doscientos pobladores, siendo nueve mil cien varones y ocho mil novecientas mujeres, en el momento actual existe una población aproximada de diez mil cien pobladores, cinco mil trescientos mujeres y cuatro mil setecientos hombres, lo que incrementará paulatinamente la cantidad de servicios para este tipo de población, habiendo a futuro posterior a 2025, un incremento de población en este estrato, llegando a su máximo en 2050 con una cantidad aproximada de treinta y tres mil habitantes de este estrato, habiendo cerca de diecisiete mil varones y cerca de diecisiete mil mujeres. Esta es la tendencia al envejecimiento que se ha iniciado para llegar a su máximo en el año de 2050 para después decrecer.

En relación a la población total del Distrito Federal, la población de Tláhuac representa en el año de 1950 el 0.63% de población total del Distrito Federal, pasando en el año 2000 a ser el 3.51% del total y en el 2025 será de 5.46%, incrementándose a futuro posterior, a causa de que el Distrito Federal según prospectivas de CONAPO, tiene una tendencia a la baja de crecimiento siendo tasas negativas crecientes a partir de 2014.

Pronóstico de población en las Coordinaciones Territoriales

El crecimiento demográfico en la Delegación, ha sido a mayor tasa en las zonas cercanas al centro de la ciudad, esto es hacia el noroeste de la demarcación, en los límites con las Delegaciones de Xochimilco e Iztapalapa, en las coordinaciones de Los Olivos, Nopalera, Miguel Hidalgo, Zapotitla, La del Mar y el Pueblo más cercano a la mancha urbana, como es Santiago Zapotitlán, siendo estos lugares los de mayor densidad demográfica y con mayor crecimiento de población en la década de 1990 -2000 ante esta situación suponemos que la población se va a seguir densificando la zona, como es el caso de las Coordinaciones de Los Olivos, Del Mar y la Miguel Hidalgo que han aumentado su densidad de población.

**Tabla 40. Proyección de población por Coordinación, 2005-2025**

COORDINACIÓN	POBLACIÓN HISTÓRICA		PROYECCIÓN DE POBLACIÓN				
	1990	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Del Mar	15,088	18,278	20,568	21,827	23,856	25,104	25,852
La Nopalera	6,450	6,507	6,573	6,592	6,599	6,656	6,679
Los Olivos	11,049	20,975	24,750	29,407	32,024	34,201	35,321
Miguel Hidalgo	24,188	44,087	49,201	51,671	53,892	56,103	60,024
San Andrés Mixquic	9,850	11,739	12,830	13,466	14,489	15,326	16,256
San Francisco Tlaltenco	31,850	41,406	47,741	51,890	57,597	65,822	69,542
San Juan Ixtayopan	17,919	26,692	31,576	33,738	36,875	42,302	45,854
San Nicolás Tetelco	4,649	5,879	6,490	7,192	7,681	8,603	9,093
San Pedro Tláhuac	33,819	40,994	46,651	50,667	55,176	58,047	61,252
Santa Catarina Yecahuitzotl	7,381	7,248	7,211	9,844	11,025	12,945	14,078
Santiago Zapotitlán	28,164	56,305	66,608	73,804	82,660	84,619	89,323
Zapotitla	16,293	22,680	27,941	31,508	34,438	38,069	40,034
<b>TOTAL</b>	<b>206,700</b>	<b>302,790</b>	<b>349,140</b>	<b>381,606</b>	<b>416,312</b>	<b>447,797</b>	<b>473,308</b>

Las Coordinaciones donde se encuentran los pueblos históricos de la demarcación, tienen una tasa de crecimiento bajo en relación a las Coordinaciones de las colonias, notándose un crecimiento mayor como se señala en la tabla anterior en Santiago Zapotitlán y a inicios de la presente década en el pueblo de San Juan Ixtayopan, lugares a donde han llegado inmigrantes de otras Delegaciones y de otros Estados de la Republica.

En base a la experiencia de cómo ha crecido la Delegación, que ha tenido mayor crecimiento en las zonas más cercanas a la mancha urbana, opinamos que los pueblos que tendrán mayor presión para su crecimiento serán además de Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac y San Juan Ixtayopan, como se muestra a continuación:

**Tabla 41. Tasas de Crecimiento Media Anual por Coordinación 2000-2025**

COORDINACIÓN	1990-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025
Del Mar	21.14%	18.00%	5.84%	9.3%	5.23%	2.98%
La Nopalera	0.88%	1.01%	0.29%	0.11%	0.86%	0.35%
Los Olivos	89.84%	18.00%	18.82%	8.90%	6.80%	3.27%
Miguel Hidalgo	82.27%	11.60%	5.02%	4.30%	4.10%	6.99%
San Andrés Mixquic	19.18%	9.29%	4.96%	7.60%	5.78%	6.07%
San Francisco Tlaltenco	30.00%	15.30%	8.69%	11.00%	14.28%	5.65%
San Juan Ixtayopan	48.96%	18.30%	6.85%	9.3%	14.72%	8.40%
San Nicolás Tetelco	26.46%	10.39%	10.82%	6.80%	12.00%	5.70%
San Pedro Tláhuac	21.22%	13.80%	8.61%	8.90%	5.20%	5.52%
Santa Catarina Yecahuitzotl	-1.80%	-0.51%	36.51%	12.00%	17.41%	8.75%
Santiago Zapotitlán	99.92%	18.30%	10.80%	12.00%	2.37%	5.56%
Zapotitla	39.20%	23.20%	12.77%	9.30%	10.54%	5.16%

Fuente: Cálculos realizados con base a información Censo. INEGI 2000 y Prospectivos de CONAPO.

Zapotitlán es la Coordinación que concentra el mayor número de habitantes representando el 18.87% del total en el año 2025, disminuyendo su importancia relativa con respecto al resto de las Coordinaciones analizadas.

#### Requerimientos de Suelo Urbano

Se sabe que las áreas que habitan los diferentes grupos sociales según su nivel de ingreso, observan densidades de población específicas. Para el caso de Tláhuac se consideran los siguientes grupos de habitantes clasificados por nivel de ingreso:

**Población sin ingresos:** Son los que de acuerdo a la población económicamente activa del año 2000, no recibían ingresos o percibían hasta un salario mínimo, representando en la Delegación, el 2.58%. Densidad 440 hab/ha.

**Población de ingresos muy bajos:** Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 recibían ingresos de más menos de un salario mínimo y representan en la Delegación el 9.56%. Densidad 440 hab/ha.

**Población de ingresos bajos:** Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían de uno hasta dos salarios mínimos con el 35.80%. Densidad 440 hab/ha.

**Población de ingresos medios:** Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían de más de dos hasta cinco salarios mínimos, con el 33.62%. Densidad 220 hab/ha.

**Población de ingresos medios altos:** Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían más de cinco hasta diez salarios mínimos y representa el restante 8.77%. Densidad 88 hab/ha.

**Población de ingresos altos:** Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían más de diez salarios mínimos y representa el restante 9.67%. Densidad 55 hab/ha.

Con los datos referentes a las estimaciones de población por sector, se obtiene que para el mismo periodo se requiera de un total de 1,107.83 hectáreas para albergar a los 170,518 habitantes adicionales al 2025.

**Tabla 42. Suelo Urbano requerido de acuerdo al nivel de ingreso, 2000-2025**

PERIODO	NIVEL DE INGRESO						TOTAL DE HA
	ALTOS	MEDIO-ALTO	SIN SALARIO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	
2000-2005	28.8	67.35	4.57	119.34	64.23	16.95	301.24
2005-2010	2016	47.2	3.2	83.58	44.99	11.88	211.01
2010-2015	21.52	50.4	3.4	89.3	48.06	12.68	225.36
2015-2020	19.52	45.7	3.1	81.02	43.60	11.50	204.44
2020-2025	15.84	37.05	2.5	65.70	35.36	9.33	165.78
<b>TOTAL</b>	<b>105.84</b>	<b>247.7</b>	<b>16.77</b>	<b>438.94</b>	<b>236.24</b>	<b>62.34</b>	<b>1,107.83</b>

Fuente: Desarrollo propio con base en XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. INEGI.

Como se observa en la tabla anterior, la población de ingresos medios es la que solicita mayor superficie absorbiendo el 39.62% de los requerimientos totales, le sigue la población de ingresos medios altos con el 22.35% e ingreso bajo con el 21.32%, sin embargo, la población con ingresos altos solicita el 9.55%, el segmento de salarios muy bajos representa el 5.62% siendo el porcentaje mas bajo el grupo de personas sin salario que solicitaría el 1.5% del total de las estimaciones de Suelo Urbano para el futuro. De la misma forma, es para el año 2005 cuando se requirió mayor cantidad de Suelo Urbano, ya que solicita el 27.19% del total acumulado al año meta mientras que para los años 2010, 2015, 2020 y 2025 absorben el 19.04%, 20.34%, 18.45% y 14.96% respectivamente.

#### Marginación

Para revertir la tendencia expresada en el Diagnóstico, el Gobierno del Distrito Federal a través del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), ha destinado recursos para abatir el grado de marginación de la población que habita en dichas condiciones en la Delegación Tláhuac.

De este modo, destaca con la más alta meta financiera, la vertiente de Apoyos a Adultos Mayores, que en la demarcación se a impulsado llegando cada vez a más personas mayores de sesenta años, pero es necesaria una mayor difusión de este programa para lograr integrar a todos los adultos mayores a estas prestaciones. Así mismo, las vertientes de Apoyo a Personas con Discapacidad y la de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda, se han llevado a cabo, principalmente en las zonas de menores ingresos económicos pero es necesario encausar este programa de una forma que ayude a incrementar la densificación de la población en las zonas que ya cuentan con servicios urbanos, ayudando a aliviar la presión sobre las áreas de conservación. Respecto a esta última vertiente, cabe destacar la importancia que representa dentro del marco de la política habitacional como parte del ordenamiento del territorio del Distrito Federal.

Lo anterior, indica la focalización de recursos, del GDF, como parte de la estrategia para reducir el número de UT's con muy alto y alto grado de marginación, acorde con la política de gasto del GDF, atendiendo a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con los más altos índices de marginación.

Requerimientos de suelo para el crecimiento natural de las Coordinaciones en el Suelo de Conservación

Para la estimación del suelo requerido para el crecimiento futuro de las Coordinaciones, se consideró la densidad que tenía cada una de ellas en el año 2000, por lo que, bajo dicha consideración se estima se demandará para el año 2025 un total de 1684.64 hectáreas para las Coordinaciones mencionadas.

**Tabla 43. Superficie requerida total por Coordinación en cada quinquenio del periodo 2000-2025**

COORDINACIÓN	DENSIDAD POR HA	SUPERFICIE REQUERIDA / UNIDAD (HA)					TOTAL
		2005	2010	2015	2020	2025	
Del Mar	119	31.7	39.13	21.99	18.29	9.41	120.55
La Nopalera	156	0.4	0.12	0.04	0.36	0.14	1.10
Los Olivos	128	25.7	9.83	8.03	9.75	5.84	59.17
Miguel Hidalgo	224	22.83	11.02	9.91	9.87	17.50	71.14
San Andrés Mixquic	130	79.25	55.35	68.12	15.06	36.18	253.98
San Francisco Tlaltenco	221	23.8	16.14	13.25	16.42	8.89	78.52
San Juan Ixtayopan	76	83.35	54.59	75.09	108.22	48.94	370.21
San Nicolás Tetelco	98	57.72	40.97	46.01	29.29	32.70	206.51
San Pedro Tláhuac	73	66.90	29.61	42.97	74.34	48.65	262.49
Santa Catarina Yecahuitzotl	45	13.57	15.60	10.86	20.48	10.88	71.42
Santiago Zapotitlán	65	16.78	9.78	15.73	12.87	14.30	69.49
Zapotitla	57	-0.6	46.19	20.71	33.68	19.87	119.82
<b>TOTAL</b>		<b>421.4</b>	<b>328.37</b>	<b>332.77</b>	<b>348.69</b>	<b>253.36</b>	<b>1,684.64</b>

Fuente: Con base a Censo 2000 INEGI y propios.

Como se observa en la tabla anterior, de la superficie total requerida, San Juan Ixtayopan 21.97%, San Pedro Tláhuac, requiere el 15.58%, siguiendo la de Mixquic con 15.07%, Tetelco requerirá el 12.25% de área, la Del Mar el 7.15%, casi lo mismo en Zapotitla con el 7.11% de área, las Coordinaciones de Tlaltenco, Santa Catarina, Miguel Hidalgo, Zapotitlán, Los Olivos y Nopalera con: 4.66%, 4.23%, 4.22%, 4.12%, 3.51% y 0.06% respectivamente. Considerando la saturación de los mismos, se estima que se requerirá de 1,445.18 hectáreas de suelo adicional; aquí, hay que hacer la aclaración que estos requerimientos son con base a la densidad de población de 2000, teniendo a la vez en cuenta además de la ocupación de los baldíos, la redensificación de los predios ya habitados, apoyándose en los programas impulsados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

**Tabla 44. Superficie requerida adicional a los baldíos por coordinación al año 2025**

COORDINACIÓN	REQUERIMIENTO	EXISTENCIA	NECESIDAD REAL
Del Mar	120.55	17.31	103.24
La Nopalera	1.1	1.63	-0.53
Los Olivos	59.17	1.50	57.67
Miguel Hidalgo	71.14	2.91	68.23
San Andrés Mixquic	253.98	11.74	242.24
San Francisco Tlaltenco	78.52	40.78	37.74
San Juan Ixtayopan	370.21	28.76	367.33
San Nicolás Tetelco	206.71	16.06	190.65
San Pedro Tláhuac	262.49	32.04	230.45
Santa Catarina Yecahuitzotl	71.42	18.34	53.08
Santiago Zapotitlán	69.49	15.06	54.43
Zapotitla	119.82	79.17	40.65
<b>TOTAL</b>	<b>1,684.64</b>	<b>265.35</b>	<b>1,445.18</b>

Fuente: Dirección de Regularización Territorial Delegacional.

Requerimientos de vivienda: Para satisfacer las demandas de vivienda de los incrementos de población en Tláhuac para el año 2025 y, considerando que la densidad promedio de habitantes por vivienda continuará siendo de 4.4 pobladores, se obtiene un escenario en el que se requiere un total de 39,283 viviendas.

**Tabla 45. Requerimientos de vivienda por quinquenio**

AÑO	INCREMENTOS DE POBLACIÓN	VIVIENDA REQUERIDA	HABITANTES/ VIVIENDA
2005	41,316	9,390	4.4
2010	38,112	8,661	4.4
2015	35,414	8,048	4.4
2020	31,406	7,137	4.4
2025	26,607	6,047	4.4
<b>TOTAL</b>	<b>172,855</b>	<b>39,283</b>	<b>4.4</b>

Fuente: Con base a información de Censo INEGI 2000 y cálculos propios.

Como se observa, el mayor reto para dotar a los pobladores de Tláhuac de vivienda está en el periodo correspondiente a los años 2000–2015 ya que 66.42% del total de los requerimientos se ubica en dicho periodo. Una acción que ayudará a aliviar esta necesidad serán los créditos otorgados por el INVI, para la construcción de casas y habría que proponer el otorgamiento de créditos para la compra de terrenos tipo de cien metros cuadrados, como una ayuda a la redensificación de las zonas ya ocupadas; reglamentando más claramente y bien vigilada la promoción de vivienda por parte de constructoras privadas. Lo anterior en congruencia con la política de redensificación de la Ciudad Central y revertir la tendencia de crecimiento urbano sobre Suelo de Conservación, a través del Programa de Mejoramiento de Vivienda en las delegaciones periféricas.

Tabla 46. Pronóstico de población y vivienda 2000-2025

AÑO	TOTAL DE VIVIENDAS	POBLACIÓN TOTAL	HABITANTES POR VIVIENDA	TCMA VIVIENDA	TCMA DE POBLACIÓN
2000	70,485	302,790	4.3	7.98%	4.64%
2005	79,350	349,140	4.4	4.54%	1.53%
2010	86,728	381,606	4.4	4.54%	0.93%
2015	94,616	416,312	4.4	4.54%	0.09%
2020	101,772	447,797	4.4	4.54%	0.75%
2025	107,570	473,308	4.4	4.54%	0.57%

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y estimados propios de pronóstico de población.

Como se observa en la tabla anterior, la evolución de la vivienda que se requiere tendrá el mismo comportamiento de la población, es decir, un decremento paulatino por quinquenio en la TCMA.

Requerimientos totales de equipamiento urbano público: Considerando el Escenario I de Población, se estima en el caso de continuar con el equipamiento actual, existirán en los quinquenios 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 los requerimientos de equipamiento, déficit y superávit que se muestra a continuación, para los subsistemas de Equipamiento, Cultura, Salud, Asistencia Social, Comercio, Transporte, Recreación, Deporte, Administración Pública y Servicios Urbanos.

Tabla 47. Déficit /Superávit Futuro por Unidad o UBS

SUBSISTEMA	2000	UNIDAD	CAPACIDAD REQUERIDA TOTAL (2)					DÉFICIT/SUPERÁVIT FUTURO (3)				
			QUINQUENIO					QUINQUENIO				
			2005	2010	2015	2020	2025	2005	2010	2015	2020	2025
Educación												
Jardín de Niños	318	Aulas	313	297	280	264	247	5	21	38	54	71
Primaria	548		392	387	392	386	384	156	161	156	162	164
Secundaria	300		193	191	193	191	190	207	209	207	209	210
Cultura												
Bibliotecas	8353.54	m <sup>2</sup> construido	12289.5	13650.64	14915.42	16037.07	16987.32	-3935.9	-5297.1	6561.1	-7683.53	-8633.7
Casa de Cultura	8493.77		9831.6	10920.5	11932.3	12829.6	13589.8	-1337.9	-2426.8	-3438.6	-4335.9	-5096.1
Salud												
Centro de Salud Urbano (SSA)	54	Consultorios	108	120	131	141	149	-54	-66	-77	-87	-95
Hospital General (SSA)	000	Cama de hospitalización	300	350	375	400	428	-300	-350	-375	-400	-428
Unidad de Medicina Familiar (IMSS)	0	consultorio	30	31	32	33	34	-30	-31	-32	-33	-34
Clínica de Medicina Familiar (ISSSTE)	0		14	15	15	16	16	-14	-15	-15	-16	-16
Casas de Salud (SSA)	0	Consultorio	26	29	33	35	37	-26	-29	-33	-35	-37

SUBSISTEMA	2000	UNIDAD	CAPACIDAD REQUERIDA TOTAL (2)					DÉFICIT/SUPERÁVIT FUTURO (3)				
			QUINQUENIO					QUINQUENIO				
			2005	2010	2015	2020	2025	2005	2010	2015	2020	2025
Consultorios Delegacionales (SSA)	1	Consultorio	13	18	21	23	25	-12	-17	-20	-22	-24
Asistencia Social												
Velatorio públicos	0	Capilla	7	7	8	9	9	-7	-7	-8	-9	-9
Centro de Integración Juvenil	0	m <sup>2</sup> construido	1750	1750	2000	2250	2250	-1750	-1750	-2000	-2250	-2250
Guardería IMSS	0	Cuna	1296	1467	1512	1728	1834	-1296	-1467	-1512	-1728	-1834
Comercio												
Plaza de Usos Múltiples (Tianguis o Mercado sobre ruedas)	4083	Espacio para puesto (10 m <sup>2</sup> )	2647	2940	3213	3454	3659	1436	1143	870	629	424
Mercado público y Concentraciones pública	1345	Local o Puesto	2212	2457	2685	2887	3058	-867	-1112	-1340	-1542	-1713
Recreación												
Plaza Cívica	38834.87	m <sup>2</sup> de plaza	55056.96	61154.88	66821.12	71846.08	76103.2	-16222.09	-22320.01	-27986.25	-33011.21	-37268.33
Parque de barrio	53314.57	m <sup>2</sup> de jardín	344106	382218	417632	449038	475645	-290791.3	-328903.4	-364317.4	-395723.4	-422330.4
Deporte												
Centros Deportivos	597412.4	m <sup>2</sup> de cancha	344106	382218	417632	449038	475645	253306.4	215194	179780	148374	121767
Administración Pública												
Edificio Delegacional	2200	m <sup>2</sup> construido	6882	7,644	8352	8980	9512	-4682	-5444	-6152	-6780	-7312
Oficinas de Hacienda Estatal	232.50	m <sup>2</sup> construido	3441	3822	4176	4490	4756	-3208.5	-3589.5	-3943.5	4257.5	4523.58
Ministerio Público	563	m <sup>2</sup> construido	2,752	3058	3341	3592	3805	-2187	-2495	-2778	-3029	-3242
Servicios Urbanos												
Comandancia de Policía	515.07	m <sup>2</sup> construido	2064	2293	2505	2694	2854	-1548.93	-1777.93	-1999.93	-2188.63	-2339
Central de Bomberos	1	auto bomba	3	4	4	4.49	4.75	-2	-3	-3	-3.51	-3.75
Comunicaciones												
sucursal de correos	1291	m <sup>2</sup> construido	2868	3185	3480	3742	3964	-1577	-1894	-2189	-2451	-2673
Oficina de telégrafos	1291	m <sup>2</sup> construido	3441	3822	4176	4490	4756	-2150	-2531	-2885	-3199	-3465

Notas: Los valores negativos indican déficit y los positivos superávit.

(1) Se refiere a las UBS ó Unidades actualmente existentes.

- (2) Se refiere a las necesidades de UBS ó Unidades Totales para la población en cada quinquenio.
- (3) Resulta de la diferencia entre la Capacidad Instalada y la Capacidad Requerida Total. Se refiere a las UBS ó Unidades con déficit o en superávit por cada elemento y quinquenio, considerando que tan sólo la existencia de los equipamientos actuales.

En el rubro de educación ya se nota el crecimiento desacelerado con el superávit de escuelas que aumenta conforme avanzan los años, en este caso posiblemente haya que hacer reubicación de planteles hacia las zonas donde exista mayor demanda o mejorar el transporte para que el traslado de los alumnos sea menos problemático. Sobre bibliotecas y casas de cultura existe un déficit creciente por lo que se tiene que elaborar un plan a corto y mediano plazo que nivele la demanda – existencia tanto de bibliotecas como de casas de cultura. En salud, hay falta de centros de salud, por lo que hay que incrementar su existencia; con el IMSS e ISSSTE, se debe negociar la construcción de una unidad de cada institución para que de servicio a los derechohabientes que viven en la Delegación; con la Secretaria de Salud negociar la construcción de un Hospital General que de servicio a la población no derechohabiente. También existe déficit en los edificios de gobierno e instituciones federales tanto de justicia como de servicios urbanos por lo que habrá que elaborar un plan a corto y mediano plazo que subsane este déficit. Una cuestión a resaltar es la existencia de una base de bomberos que puede cubrir las necesidades de toda la población delegacional, pero existe una sola motobomba, por lo que hay que subsanar el déficit de ellas en el corto plazo; también hay que resaltar que existe un déficit de puestos de mercado, habiendo una subutilización de los existentes a causa de la competencia desigual que se da con los tianguistas y los centros comerciales; por que habrá que realizar un programa a corto plazo para que se utilicen estos puestos en toda su capacidad para después hincar una etapa de construcción de nuevos mercados que alivie el déficit existente.

#### *Requerimientos de servicios urbanos*

Infraestructura y Servicios. Se propone la ampliación de redes en zonas de suelo urbanizable actualmente subutilizado y la dotación de infraestructura suficiente a los poblados rurales y colonias con mayores deficiencias. Por lo que se refiere al drenaje, es importante controlar la descarga de aguas negras a los canales.

### **➤ 1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación.**

#### **Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003**

El Programa General de Desarrollo Urbano propone conducir el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, desincentivando el crecimiento expansivo descontrolado, particularmente en las delegaciones periféricas, orientando el crecimiento hacia las zonas aptas.

Asimismo, se propone disminuir significativamente la vulnerabilidad urbana procurando la reducción al mínimo de los niveles de vulnerabilidad, mediante la prevención, atención oportuna y eficaz de su incidencia y secuelas; y mediante la prohibición de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los objetivos particulares que persigue el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se rigen bajo los principios de un desarrollo integral y sustentable, estableciendo una serie de objetivos fundamentales, dentro de las cuales destacan para Tláhuac:

- ③ Revertir las tendencias de degradación ambiental y garantizar la sustentabilidad de la ciudad a través de la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales y de una adecuada interrelación de la naturaleza con los centros urbanos.
- ③ Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo a través de la creación y reforzamiento de instrumentos que permitan controlar los procesos urbanos y ambientales, así como una distribución armónica de la población en el territorio.
- ③ Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, de riesgo y de conservación ecológica y orientar el crecimiento hacia las zonas aptas.
- ③ Lograr un desarrollo equitativo y sustentable en Suelo de Conservación, a través de programas que fomenten las actividades productivas y de desarrollo ambiental.
- ③ Aumentar las áreas verdes urbanas y sus servicios ambientales mediante programas integrales de manejo.
- ③ Propiciar una distribución armónica de la población, basada en la capacidad de dotación de servicios, que desincentive la creación de grandes desarrollos concentradores.
- ③ Aprovechar de manera eficiente la infraestructura básica, el equipamiento urbano y los servicios públicos, a fin de garantizar una vida segura, productiva y sana a los habitantes de la ciudad.

- ③ Regular el mercado inmobiliario, evitando la apropiación indebida, la concentración y especulación de inmuebles, especialmente los destinados a la vivienda de interés social y popular e impulsando la promoción de zonas para el desarrollo económico.
- ③ Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos recursos económicos en igualdad de oportunidades, a través de reglas claras de operación de los programas.
- ③ Mejorar las zonas populares, unidades habitacionales de interés social y vecindades deterioradas física o funcionalmente, principalmente aquellas ubicadas en áreas ocupadas por población de bajos ingresos.
- ③ Revitalizar las zonas patrimoniales y monumentos históricos y propiciar la consolidación de la imagen e identidad en colonias, barrios y Poblados Rurales.
- ③ Vincular la conservación y el aprovechamiento de los elementos a efectos al patrimonio cultural urbano como parte del desarrollo ordenado y equilibrado de la delegación.
- ③ Reestructuración de las acciones normativas en áreas de conservación patrimonial, que contemplen la legislación federal y local.
- ③ Proponer una normatividad respecto a la fisonomía de los poblados que los preserve de la estructura homogeneizante del crecimiento urbano.
- ③ Regular la dotación del mobiliario urbano, anuncios comerciales espectaculares y otros elementos que alteren el paisaje urbano de la ciudad, generen contaminación visual y pongan en riesgo la seguridad de sus habitantes, así como establecer mecanismos de coordinación para su control.
- ③ Procurar la autosuficiencia de servicios públicos y equipamientos en las colonias y barrios a partir de su orden de importancia y jerarquización, priorizando a aquellos de tipo integrador, para disminuir los desplazamientos, optimizar la distribución territorial y canalizar las sinergias sociales.
- ③ Mejorar la accesibilidad y la movilidad de la población, así como el abasto de mercancías, construyendo, ampliando y reforzando la infraestructura de comunicaciones y transportes.
- ③ Lograr la complementariedad de los modos de transporte, a través de los corredores integrales de transporte, para racionalizar la participación modal.
- ③ Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial para una mayor funcionalidad, que atienda al incremento de los flujos vehiculares y disminuya los tiempos de traslado.
- ③ Promover la inversión y el empleo a través del establecimiento de los parques Industriales de alta tecnología, la renovación y mejoramiento del transporte público de pasajeros, el aprovechamiento de los corredores integrales de servicios, el desarrollo de mercados ambientales y el desarrollo inmobiliario ordenado.
- ③ Ordenar el crecimiento económico en zonas específicas que dispongan de infraestructura, equipamiento y estímulos para el desarrollo de actividades con bajo consumo de agua, tratamiento de aguas residuales, eficiencia energética y manejo adecuado de residuos sólidos.
- ③ Aplicar programas de desarrollo social para los sectores menos favorecidos, fortaleciendo, al mismo tiempo la cobertura de los servicios educativos y de salud.
- ③ Impulsar la participación ciudadana en los asuntos de la ciudad, con el fin de lograr una mejor organización vecinal que formule propuestas, tome decisiones y vigile la gestión pública.

Otras Disposiciones Normativas y Operativas que Inciden en la Delegación

### **Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**

El PGOEDF tiene como objetivos fundamentales el ordenamiento y fomento de las actividades productivas rurales y los servicios ambientales, la preservación de las tierras y bosques, así como evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y de zonas con vegetación natural, indispensables para mantener el equilibrio ecológico de la Ciudad de México.

En función del diagnóstico elaborado y ante el pronóstico tendencial visualizado, que entre otros efectos se manifiesta en una escasez cada vez mayor de agua y aceleración de los hundimientos en las tierras bajas del Valle de México, se propone establecer mayor coordinación institucional para la actuación preventiva y correctiva de la problemática, aplicar políticas de ordenamiento territorial para los asentamientos humanos irregulares, considerar la opinión y demandas de los pueblos, ejidos y comunidades afectados, y aplicar estrictamente las disposiciones para evitar el establecimiento de asentamientos humanos en suelo de conservación.

Las políticas derivadas del PGOEDF son: la conservación, protección y restauración y aprovechamiento sustentable. Asimismo, está integrado por lineamientos generales para los sectores productivos de la población; tabla de usos de suelo que regula las actividades humanas y una clasificación de Suelo de Conservación que define una zonificación normativa del territorio.

La zonificación que el programa establece dentro de los límites de Tláhuac es la siguiente:

El PGOEDF establece, de acuerdo con las características, vocación y aptitud del territorio, la siguiente zonificación para el suelo de conservación: Agroecológica Especial, (AEE), Agroecológica (AE), Agroforestal Especial (AFE), Agroforestal (AF), Forestal de Protección Especial (FPE), Forestal de Protección (FP), Forestal de Conservación Especial (FCE), y Forestal de Conservación (FC).

- Agroecológica (AE). El sistema agroecológico reconoce el predominio de actividades agropecuarias tradicionales con una orientación e integración de técnicas apropiadas para mejorar la calidad y el rendimiento productivo. Se ubica al norte de la Delegación principalmente sobre las áreas bajas de la
- Agroforestal (AF):
- Forestal de Protección (FP). En estas zonas se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas de aprovechamiento tradicionales no maderable. Son áreas que tienen una relación territorial directa con el área urbana, en donde se proponen acciones de protección al medio natural.
- Forestal de Conservación (FC):
- Forestal de Conservación Especial (FCE):

#### I.- Lineamientos para el sector agrícola

Con la finalidad de preservar, proteger, conservar y restaurar los ecosistemas forestales, los recursos naturales, la flora y fauna silvestre local, así como las actividades agroforestales y pecuarias, del Suelo de Conservación, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPAFEST. La aplicación de esta medida es inmediata.

Por ser considerados riesgosos para la salud humana y para los ecosistemas, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso, de los plaguicidas y herbicidas que se enlistan como autorizados dentro del Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPAFEST, y que la Secretaría del Medio Ambiente, previa justificación técnica, determine que su permanencia, persistencia, movilidad, concentración, toxicidad, disipación, acumulación, bioacumulación, biomagnificación y destino ambiental, provocan efectos adversos al ambiente y vida silvestre, al suelo, aire, agua y biota, así como efectos de carcinogénesis, teratogénesis, esterilidad, mutagénesis y otros. La prohibición entrará en vigencia después de dos años de haberse decretado el presente Ordenamiento, con el fin de fomentar en forma paulatina el uso de plaguicidas y herbicidas limpios y sin ningún efecto o daño al ambiente, la salud humana y de los recursos naturales.

Para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato, se autorizan los métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospedadas, trampas, plantas atrayentes, y surcos de plantas repelentes. Además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros.

Se prohíbe el uso de fertilizantes en las zonificaciones Forestal de Protección Especial, Forestal de Protección, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Conservación que provocan salinización y contaminación de suelos, escurrimientos, el acuífero y alimentos. En la zonificación Agroecológica, Agroecológica Especial y Agroforestal, se autoriza y recomienda la fertilización a través del composteo y abonos orgánicos con el fin de sustituir a los fertilizantes químicos en forma gradual.

Con el fin de favorecer la continuidad de los procesos naturales, la conservación de la biodiversidad y la estructura y función del suelo, se autoriza y recomienda el empleo paulatino de la labranza cero, siembra de abonos verdes, así como el uso de abonos orgánicos y prácticas de lombricultura.

Para la retención y conservación de suelo en superficies con pendientes, sin cubierta vegetal y con procesos de erosión, se autoriza la construcción de bordos, a través de la colocación paulatina de piedras acomodadas, además de la siembra tradicional de árboles, arbustos y pastos nativos, tanto en terrenos agrícolas como pecuarios. Con el fin de estabilizar las cárcavas en todo tipo de terrenos del Suelo de Conservación, se autoriza la construcción de bordos de piedra acomodada con malla metálica, así como de mampostería, además de la estabilización del suelo con rocas del lugar, así como otras actividades que coadyuven a este fin.

Para la nivelación de terrenos y formación de terrazas de uso agrosilvipastoril, se autorizan los métodos anteriores, además de cercas vivas forestales y frutícolas diversas, piedra acomodada o tecorrales, además de la incorporación del composteo, abonos orgánicos y verdes.

Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique el aprovechamiento forestal, desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales y matorrales, la remoción y cambio de uso de suelo forestal a agrícola.

Se prohíbe el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas transgénicas para fines agrícolas, hortícolas, frutícolas, de ornato y pecuarios, en todas las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado.

## II.- Lineamientos para el sector pecuario

Con el objeto de preservar, proteger, conservar y restaurar a los ecosistemas forestales, a los recursos naturales, y la flora y fauna silvestre local, así como fomentar la actividad y producción pecuaria en forma sustentable, evitando el sobrepastoreo, la competencia y afectación a la flora y fauna silvestre local, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

El libre pastoreo se autoriza en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial. En las modalidades silvipastoriles y agrosilvipastoriles, se autoriza en las zonificaciones Agroforestal y Forestal de Conservación Especial. El libre pastoreo se organizará por todos los interesados y las autoridades de los núcleos agrarios, conforme a las épocas del año, la limitación y compactación de superficies.

Para el manejo del ganado, se autorizan los sistemas de estabulación y semiestabulación en las zonificaciones Agroecológica y Forestal de Conservación Especial.

Para lograr un adecuado manejo pecuario y reducción de las superficies de libre pastoreo, se autoriza la producción de especies forrajeras exóticas de alto valor nutricional como lo son las leguminosas, entre ellos la berza de invierno y los tréboles, en las zonificaciones Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial, bajo las formas de achicalamiento, ensilamiento o pastoreo, además de la utilización de esquilmos agrícolas y la producción agrícola forrajera tradicional.

Los deshierbes para fines agrícolas, sólo se autorizan en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial, siempre y cuando sean tierras de uso agrícola, y se realicen bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.

Están prohibidas las quemas no prescritas en todo tipo de suelos agrícolas, pecuarios, forestales, agropecuarios y silvipastoriles, de las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico.

## II.- Lineamientos para el sector forestal

En congruencia con las políticas de conservación, protección y aprovechamiento sustentable, se autoriza el aprovechamiento de leña para uso doméstico y cultural. Se debe fomentar la optimización de producción energética a partir de la biomasa forestal con base en el mejoramiento de las tecnologías tradicionales, así como encontrar substitutos de este recurso natural e instrumentar programas para el ahorro de leña.

Con el fin de privilegiar la regeneración natural del bosque, preservar y proteger el hábitat de especies de flora y fauna silvestre, las plantaciones forestales comerciales están prohibidas cuando se trate de sustitución de la vegetación natural.

Se prohíben las plantaciones forestales comerciales en las zonificación Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Protección con el fin de favorecer la diversidad biológica, la variabilidad genética y evitar monocultivos que alteren la estructura y función de los ecosistemas naturales. Con el fin de fomentar el desarrollo rural y el uso múltiple del suelo con prácticas agrosilvipastoriles, la autorización de este tipo de cultivos se establece en las zonas Agroforestal y Forestal de Protección Especial, en terrenos donde no se sustituya la vegetación natural.

Por ser considerada una actividad que atenta contra los recursos naturales y debido a que el suelo es un recurso no renovable imprescindible para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas naturales, queda prohibida la extracción de pastos.

La reconversión gradual de la actividad de extracción de tierra de monte y tierra de hoja, se desarrollará en un plazo de 24 meses después de la promulgación de este decreto. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, instrumentará un programa de reconversión de esta actividad para la producción de composta u otros sustratos opcionales. Para ello se elaborará un padrón de productores, se diseñará y ejecutará un programa de sensibilización ambiental, así como paquetes tecnológicos para su transferencia a las familias que viven de esta actividad y el desarrollo de estudios de mercado para la sustitución progresiva del producto y la reducción de la extracción directa. Durante este periodo, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en coordinación con las entidades locales y federales encargadas de la protección de los recursos naturales, instrumentará un programa de inspección y vigilancia para evitar el saqueo y el acopio ilegal de este recurso. Los mismos lineamientos se observarán para la actividad de producción de carbón vegetal en el Suelo de Conservación.

Queda prohibido el desmonte en el Suelo de Conservación, quedando restringida la roturación a los terrenos agrícolas y su estricta prohibición en terrenos forestales. En este último caso, se privilegia la recuperación de la frontera forestal sobre la apertura de nuevos terrenos a la agricultura.

La recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables queda autorizada para fines de autoconsumo en concordancia con los usos y costumbres de la población rural.

Asimismo, su recolección para la reproducción en viveros con fines de producción y restauración está autorizada, condicionada rigurosamente a la normatividad local y federal correspondiente y a la autorización derivada de los estudios técnicos necesarios para garantizar el mantenimiento de las poblaciones de las especies seleccionadas.

Las actividades de restauración ecológica de los agroecosistemas y de los ecosistemas forestales, están autorizadas. La reforestación se realizará únicamente con especies nativas o propias de los ecosistemas del Suelo de Conservación.

Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como las brechas corta fuego y las líneas negras, quemas prescritas y controladas, se promoverá sean complementadas con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo.

Las actividades para el control y combate de plagas y enfermedades forestales se realizarán a través de métodos mecánicos y físicos, los cuales serán: el derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, así como otro tipo de técnicas dependiendo de la plaga o enfermedad de que se trate. Por otro lado, se autoriza el uso de químicos y el control biológico de plagas forestales con base en los estudios técnicos y científicos correspondientes.

Están prohibidas las quemas no controladas en el Suelo de Conservación y la introducción de especies exóticas y no nativas para actividades de restauración de los ecosistemas naturales.

#### IV.- Lineamientos para el sector agroforestal

Con el propósito de controlar el crecimiento de las superficies agrícolas y pecuarias, recuperar la frontera forestal y restaurar los ecosistemas forestales, además de optimizar e incrementar la producción diversificada y sustentable, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos

Se autorizan y fomentarán los sistemas y métodos agrosilvícolas, silvipastoriles y agrosilvipastoriles, en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial del Suelo de Conservación.

Los sistemas y métodos agrosilvícolas se basarán en la producción simultánea en la misma superficie de especies forestales, frutícolas y agrícolas, bajo la forma de hileras forestales y surcos intercalados.

#### V.- Lineamientos para el sector acuicultura

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable en relación con el cultivo de especies acuáticas, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Para fines de esta actividad, quedan prohibidas las actividades que impliquen la modificación de cauces naturales y/o los flujos de los escurrimientos perennes y temporales y aquellos que modifiquen o destruyan las obras hidráulicas de regulación.

El empleo de especies exóticas se permitirá solamente en estanquería controlada, siempre y cuando se asegure que éstas no invadirán cuerpos de aguas naturales, en los cuales únicamente se fomentarán las especies nativas.

No podrá emplearse agua potable de la red primaria y secundaria en las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo.

El alumbramiento de nuevos pozos o la extracción de agua de pozos ya existentes para su empleo en acuicultura estará sujeto a la normatividad en la materia.

El agua residual tratada que se destine para la acuicultura de consumo humano para fines comerciales o de autoconsumo, deberá contar con la calidad mínima indispensable que no ponga en riesgo la salud de los consumidores.

Todo residuo orgánico e inorgánico, producto de las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo, deberá ser manejado y dispuesto de forma sanitaria.

#### VI.- Lineamientos para el sector vida silvestre

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Quedan prohibidas las actividades de caza en cualquiera de sus modalidades, incluyendo las comerciales, cinegéticas y para autoconsumo.

Queda prohibida la introducción de especies que no sean nativas del suelo de conservación, o propias de cada localidad. Las reintroducciones en sus hábitat naturales se podrán realizar siempre y cuando se cuente con estudios que las justifiquen.

No se permitirá la extracción de especies y sus productos, o derivados de los ecosistemas naturales; con excepción de los que sea destinado para fines de investigación, reproducción, propagación, reintroducción y restauración.

Se permitirá el establecimiento de viveros y criaderos con fines comerciales, de autoconsumo, investigación, restauración y ecoturismo.

Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos queda prohibido, siendo los dueños de los terrenos del Suelo de Conservación, los únicos beneficiarios de su manejo y aprovechamiento.

#### VII.- Lineamientos para el sector turismo

Las actividades relacionadas con el turismo, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

En toda actividad turística queda prohibida la extracción directa de cualquier tipo de recurso natural, sus productos o partes.

La construcción de senderos interpretativos, caminos, veredas, brechas, infraestructura básica de servicios, con fines comerciales, recreativos, ecoturísticos y de esparcimiento, están autorizados y deberán minimizar los impactos ambientales negativos a los ecosistemas naturales.

Las prácticas deportivas o recreativas mediante vehículos motorizados se permiten en las zonificaciones Agroecológica y Agroecológica Especial y deberán cumplir con las normas oficiales para la emisión de ruido.

#### VIII.- Lineamientos para el sector infraestructura y servicios

Toda construcción u obra, pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como la infraestructura de apoyo para la realización de las actividades permitidas por el PGOEDF en el territorio.

En la realización de construcciones se deberá considerar la autosuficiencia en los servicios de agua potable y el manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos.

Las construcciones se deberán instalar preferentemente en zonas sin vegetación natural, a fin de evitar el mayor número de impactos ambientales.

En el Suelo de Conservación, excluyendo las áreas denominadas Programas de Desarrollo Urbano, sólo se permitirá un nivel de construcción.

Los porcentajes de superficie cubierta para las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal, Forestal de Protección Especial y Forestal de Conservación Especial, se realizarán conforme a la tabla siguiente:

Superficie total del terreno (m2)	Porcentaje %
Igual o menor a 2,500	1
De 2,500 a 20,000	2
Mayores a 20,000	2.5

En las zonas Forestal de Conservación y Forestal de Protección, se permitirá que hasta 1% de la superficie total del predio sea cubierta, sin importar que se utilicen materiales permeables.

Para los predios mayores a 20,000 m2 de superficie total, la superficie cubierta se podrá dividir en módulos, sin que la superficie cubierta de cada uno sea menor a 200 m2.

Cuando se requiera el revestimiento de las vías de comunicación, por necesidades de paso vehicular, excluyendo carreteras o autopistas, éste se deberá realizar con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo para la recarga del acuífero.

En el trazo y construcción de vialidades, se deberá respetar la topografía, arbolado, características naturales de la zona, y condiciones ecológicas específicas; tales como escurrimientos superficiales, vías naturales de drenaje y paso de fauna silvestre.

En la estructura vial revestida con materiales impermeables, la autoridad competente de su mantenimiento deberá incorporar las tecnologías apropiadas que permitan la infiltración del agua pluviales al subsuelo, y no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales.

Los usos turísticos, recreativos, infraestructura o servicios, no tendrán uso habitacional.

#### IX.- Lineamientos para el sector minería

La extracción de materiales pétreos se entiende como el aprovechamiento de materiales naturales de arena, grava, tepetate, tezontle, arcilla, piedra o cualquier otro material derivado de las rocas que sea susceptible de ser utilizado como material de construcción o revestimiento para obras o infraestructuras de conservación de suelo y agua y uso doméstico.

En estos trabajos se deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Sólo se permitirán excavaciones a cielo abierto.

Cuando se requiera realizar el aprovechamiento en un talud, el ángulo de inclinación deberá garantizar que no se provoque mayor pérdida de suelo por erosión.

El talud del corte podrá ser vertical, pero no se permite el contratalud.

No podrán efectuarse modificaciones a los cauces de los escurrimientos superficiales, con el objeto de asegurar el drenaje superficial de las aguas de lluvia, y de evitar erosiones o encharcamientos.

No se podrán utilizar explosivos ni maquinaria pesada.

Una vez finalizado el aprovechamiento se deberán prever y aplicar las medidas necesarias para evitar su explotación clandestina.

Adicional a estos lineamientos, con el propósito de mantener los procesos naturales y el ciclo hidrológico, queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento, obstrucción de cauces, ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua en el Suelo de Conservación. Asimismo, las barrancas, por ser consideradas sistemas fundamentales que mantienen la hidrodinámica del territorio, serán reguladas por la zonificación de Forestal de Conservación.

### ***Programa de Protección Ambiental del DF 2002–2006***

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección Contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire: Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002–2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Cuajimalpa los siguientes: a) Bordos Ecológicos, b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales, c) Red de Museos, d) Bases para la reestructuración del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del DF, e) Programa de Señalización en el Parque Nacional Desierto de los Leones y f) Programa de mejoramiento integral de barrancas.

#### ***Plan Verde***

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

#### ***Suelo de Conservación***

##### *Objetivo*

Rescatar el Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad

##### *Estrategia*

- Crecimiento cero de los asentamientos humanos.
- Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental
- Pago de servicios y bienes ambientales como mecanismo para compensar los costos de la conservación
- Impulso a los agro ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales

#### ***Habitabilidad y Espacio Público***

##### *Objetivo*

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

##### *Estrategia*

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores de Integración y Desarrollo con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

**Agua***Objetivo*

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

*Estrategia*

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

**Movilidad***Objetivo*

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

*Estrategia*

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

**Aire***Objetivo*

- Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

*Estrategia*

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

**Residuos***Objetivo*

- Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

*Estrategia*

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

**Cambio Climático y energía***Objetivo*

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

*Estrategia*

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reeditan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

### **Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**

La delimitación territorial del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México incluye las 16 Delegaciones del D. F. Y 58 Municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo.

Los principales objetivos del Programa son:

- Preservar y ampliar las Áreas Naturales Protegidas, evitar la ocupación en zonas de alto riesgo, establecer las condiciones para el desarrollo de actividades productivas, aprovechar la inversión histórica acumulada, propiciar la oferta de suelo y vivienda al alcance de los pobladores, mejorar la accesibilidad y movilidad de la población y los bienes, y, estrechar vínculos de colaboración entre entidades. Este programa presenta una división de la ciudad de México por Sectores Metropolitanos, en donde Tláhuac pertenece al Sector Metropolitano Oriente junto con las delegaciones Iztacalco e Iztapalapa.

### **Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 – 2006**

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 – 2006 establece las políticas y acciones que en el Distrito Federal se deberán llevar a cabo para mejorar la funcionalidad de la ciudad en materia de vialidad y transporte.

Las políticas de este Programa pretenden efficientar los sistemas de transporte y vialidad de la ciudad en la red vial, la nomenclatura, el transporte y la relación transporte-vialidad. Lo anterior basado en políticas en el marco jurídico, la estructura organizacional, la infraestructura vial, los Sistemas de Transporte y los Sistemas de Apoyo.

Las acciones concretas propuestas por el Programa que inciden en Tláhuac son:

- ③ Piraña y Leandro Valle: Se recomienda ampliar la sección del entronque, el contar con un carril más, permitirá ordenar los movimientos direccionales y en consecuencia mejorar la circulación vehicular.
- ③ La Monera y/o Acueducto: Construir un libramiento en la acera oriente del Acueducto, que inicie de sur a norte en la planta de rebombeo de La Monera, por Rafael Castillo hasta el Eje 10 Sur, por éste circularían únicamente vehículos particulares, prohibiéndose el paso a transporte pesado, debiendo hacerlo éstos por la vialidad actual.
- ③ Paradero Tláhuac-Chalco: Una propuesta para su reubicación, podría ser un área de afectación en el Parque Juan Palomo.
- ③ 2ª Etapa del Distribuidor Avenida Tláhuac- Anillo Periférico.
- ③ Construcción de Ciclovías en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, en todo el territorio de la Demarcación.

### **Programa Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM)**

A continuación se presentan las alternativas propuestas por SACM en el Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005, correspondiente a la Delegación Tláhuac, en materia de agua potable, drenaje y agua residual tratada. De igual manera para el drenaje el Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 del S.A.C.M. plantea las siguientes alternativas de solución:

#### *Agua potable*

- Aprovechar al máximo y de manera equitativa los caudales que integran a la Delegación con base en la prioridad del uso al que se destinen y construir la infraestructura que se requiera para ello.
- Terminación del Pozo de Agua Potable San Lorenzo Tezonco.
- Reforzar los mecanismos que obliguen a los habitantes a usar de manera eficiente el agua y reducir sus consumos, sin dejar de satisfacer sus necesidades ni afectar el desarrollo de las actividades productivas.
- Perforación de un Pozo para agua potable con planta potabilizadora a su pie en el interior del Deportivo Gitana.
- Ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada en aquellos en que esto sea factible, tales como el riego de áreas verdes, en usos comerciales y algunos procesos industriales y agrícolas.
- Construcción de pozo con planta potabilizadora así como un tanque de regulación y distribución de agua potable en la planta alta de la Colonia Teozoma en Santa Catarina.
- Intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución.
- Concluir la rehabilitación del pozo con planta potabilizadora Santa Catarina No. 4.
- La continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento de agua potable.

- Construcción de tanque de almacenamiento y regulación de agua potable en la parte alta de la Colonia Olivar Santa María en San Juan Ixtayopan.
- Reequipamiento total de los rebombos Tetelco, San Juan Ixtayopan, Tláhuac, Tlaltenco, Zapotitlán, Zapotitla y Santa Catarina No. 8.
- Finalizar las acciones de expropiación de terrenos que permitan crear zonas verdes para preservar las regiones naturales de recarga al acuífero.

#### *Drenaje*

- Implantar formas alternas de saneamiento en las zonas que carezcan de infraestructura de drenaje.
- Incrementar la infraestructura para el saneamiento y desalojo de los caudales generados, principalmente en la época de lluvias.
- Lograr un mayor aprovechamiento del agua de lluvia.
- Construir el drenaje semiprofundo, redes y plantas de bombeo.
- Construir las obras de drenaje en las partes altas de la Delegación para terminar el saneamiento de las zonas.
- Construir drenaje separado en aquellos sitios en que esto es factible.
- Continuar en forma permanente los programas de desazolve en redes y canales.

#### *Agua Residual Tratada*

En lo concerniente al sistema de tratamiento y reúso del agua, dado el acelerado crecimiento urbano, el plan de acciones plantea incrementar el caudal suministrado y extender la cobertura del servicio, para lo cual marca los puntos siguientes:

- Continuar la sustitución del agua potable por agua residual tratada, principalmente en el riego de áreas verdes, usos comerciales, procesos industriales, riego agrícola, llenado de canales en las zonas turísticas y chinampera de Tláhuac y Mixquic, así como la implantación de la legislación e incentivos fiscales que obliguen el empleo de esta agua en aquellos procesos en donde no se requiera de calidad potable.
- Implantar un sistema eficiente y permanente de monitoreo que permita evaluar a las industrias con base en el tipo y características del agua vertida a las redes, para orientarlas hacia el reúso y eliminar las descargas adversas.
- Diseñar e implantar zonas de reúso para facilitar la administración y correcta utilización de los recursos asignados para la diversificación de los usos del agua residual tratada.
- Analizar y establecer las medidas necesarias para la implantación de tratamiento terciario en las plantas con el fin de apoyar la disponibilidad de agua potable mediante la recarga del acuífero.

#### **Programa General de Protección Civil**

El Programa General de Protección Civil tiene como objetivo consolidar las estructuras y mecanismos de operación del sistema de protección civil en los órdenes del gobierno del Distrito Federal, incrementando la participación de los sectores social y privado en sus actividades, para que con el esfuerzo conjunto y corresponsable de todas sus instancias y de la población misma, se reduzca la pérdida de vidas y bienes como resultado de desastres de origen natural o humano.

Las prioridades del programa están enfocadas a la prevención, mitigación y preparación, donde se combinan la parte técnica con el área social, promoviendo la participación de la sociedad en su propio beneficio; en caso de presentarse situaciones de emergencia, siniestro o desastre, se establece la coordinación de los diversos participantes en las acciones de auxilio, así como en las tareas requeridas para el restablecimiento.

Del Programa General se derivan tres Subprogramas Sustantivos de Prevención, Auxilio y Restablecimiento.

#### *Subprograma de Prevención.*

Los riesgos tienen causas y efectos diferentes, motivo por el cual se hace necesario establecer variantes en las formas de prevenir, mitigar y preparar a las entidades.

Para prevenir las pérdidas humanas y materiales ante la ocurrencia de una emergencia mayor, siniestro o desastre se desarrollan una serie de acciones por tipo de riesgo: Riesgos Geológicos, Riesgos Hidrometeorológicos, Riesgos Fisicoquímicos, Riesgos Sanitarios y Riesgos Socio-Organizativos.

*Subprograma de Auxilio.*

El objetivo de este subprograma es coordinar las acciones destinadas primordialmente a la búsqueda, localización, rescate, salvamento y salvaguarda de las personas, sus bienes y entorno, así como de los servicios vitales y sistemas estratégicos, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a través de un grupo de actividades que determinan la necesidad de actualizar el Atlas de Riesgo de la Delegación, contemplando aspectos como: Alerta, Evaluación preliminar, Planes de emergencia, Coordinación de la atención a la emergencia, Seguridad, Salud, Abasto y Refugios temporales.

*Subprograma de Rehabilitación, Restablecimiento y Reconstrucción*

Este subprograma comprende el conjunto de actividades que corresponden al proceso de recuperación, en sus fases de rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción.

Su objetivo es establecer las acciones para lograr la recuperación y el mejoramiento de las zonas afectadas después de un siniestro o desastre, proponiendo las bases para la continuación del desarrollo normal de las actividades, considerando las medias de prevención y mitigación de riesgos en el proceso de desarrollo.

De lo anterior se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar cualitativa y cuantitativamente los efectos y dimensiones de un desastre.
- Restablecer los servicios vitales y estratégicos de la zona afectada.
- Rehabilitar psicológicamente a la población.

**Programa de Protección Ambiental (2002-2006)**

Las condiciones actuales del medio ambiente y de los recursos naturales representan una problemática social de gran importancia, no sólo porque repercuten negativamente en la calidad de vida y en la salud de quienes habitan en la Ciudad, sino porque se han convertido ya en un freno para el desarrollo económico sustentable.

La situación de los recursos naturales, y en especial el suelo de conservación, áreas naturales protegidas, áreas verdes urbanas y acuíferos representan una de las prioridades del Programa de Protección Ambiental del DF 2002-2006.

A nivel de proyectos prioritarios el programa propone:

- Creación de áreas de valor ambiental: donde se plantea redimensionar y jerarquizar la importancia de las áreas verdes con valor ambiental dentro de la política ambiental, proponiendo trabajar conjuntamente con las delegaciones políticas, con el fin de promover la creación de nuevas áreas y que en el caso de ésta Delegación establece al Bosque de Tláhuac.
- Corredores ecoturísticos (turismo alternativo): con este proyecto se darán apoyos a organizaciones sociales, ejidatarios que realizan actividades relacionadas con el turismo alternativo. Se plantea la opción de diseñar e implementar proyectos productivos basados en el ecoturismo, bajo una visión integral de viabilidad técnica y económica, que permita desarrollar una estrategia para la protección y mejoramiento de los servicios ambientales generados en el suelo de conservación correspondiente a la zona chinampera y los humedales.

Asimismo, el Programa plantea dentro de sus proyectos especiales de servicios ambientales, conservación, uso eficiente, economía e industria lo siguiente:

- Rescate, conservación y manejo sustentable de los humedales de Tláhuac: en este proyecto propone realizar acciones de restauración y conservación ecológica de los humedales, a partir de una estrategia que incluya a los ecosistemas ahí representados. Con este proyecto se busca:
- Reducir la contaminación por partículas y controlar la erosión.
- Regular la salinidad y fertilidad de los suelos.
- Abastecer de agua para riego a las actividades agrícolas.
- Proveer hábitat a especies endémicas de plantas y animales.
- Remover contaminantes de corrientes de agua superficiales.
- El proyecto está enfocado al levantamiento de muros de piedra rematados con malla ciclónica en áreas con alta incidencia de ilícitos; con el fin de tener una barrera física que evite la proliferación de los asentamientos humanos irregulares dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

### Programa de Fomento Económico

Desde el punto de vista económico, el Programa Delegacional está condicionado sectorialmente por el Programa de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tiene como objetivo promover, orientar, conducir y regular el desarrollo económico, a través de la concertación con los diversos sectores productivos, tanto del gobierno como de las agrupaciones políticas. También define los criterios que deben orientar el desarrollo de la Ciudad, así como las estrategias e instrumentos de promoción que sean acordes con la realidad económica metropolitana.

Igualmente el Programa dirige la respuesta a la problemática por la que atraviesa la Ciudad, ya que es una de las zonas más complejas del mundo, tanto en población y producción económica, como en extensión territorial; sin embargo la calidad de vida de sus habitantes, así como sus servicios están por debajo de otras ciudades.

Lo anterior se ve reflejado en las transformaciones que ha tenido el sector industrial, el cual en su momento fue el motor de la economía y hoy ha dado paso a otros sectores (comercio y servicios), los cuales se han reactivado con más posibilidades de desarrollo, para convertirse en un área importante para la economía nacional.

Es así como el crecimiento económico de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana, está definido por la modernización e integración de las instalaciones industriales, comerciales y de servicios, así como también por la promoción selectiva de nuevas inversiones; por ese motivo es necesario replantear la base del desarrollo de la Ciudad, a partir de políticas de fomento y abasto, de empleo y de participación productiva, entre otros. También se requiere buscar una organización más racional del espacio urbano, evitando así, que exista una marcada heterogeneidad en el grado de desarrollo y productividad de las Delegaciones, lo cual hace urgente promover las inversiones productivas, tomando en cuenta la problemática, el grado de desarrollo y la potencialidad de cada una.

La inversión productiva se orientará a la creación de empleo bien remunerado, favoreciendo las actividades que promuevan el equilibrio entre los recursos ambientales y las actividades económicas, igualmente se establecen las políticas y programas de modernización del comercio y abasto, de acción inmediata, para el empleo y el abasto familiar, de fomento y desarrollo así también la creación de Centros de Servicios Integrales, que amplíen los beneficios de la Ventanilla Única, de tal forma que las políticas de fomento Delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión que se asocien a productores específicos, teniendo como acciones el desarrollar portafolios de proyectos de inversión, la promoción para el establecimiento de Centros de Servicios Integrales del sector productivo, el fomento de la rehabilitación de centros históricos en las delegaciones, el continuar y reactivar el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promocionar una intensa campaña de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

La propuesta del Programa de Fomento Económico en congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como con los Programas Parciales y Delegacionales de Desarrollo Urbano, permitirán ordenar el crecimiento económico en las zonas específicas que dispondrán de infraestructura, equipamiento y estímulos específicos para el desarrollo de actividades económicas sujetas a fomento.

Con ello se incrementará la competitividad de las actividades productivas, al abatirse los costos de producción, tener un mejor aprovechamiento de la planta productiva y utilizar la mano de obra y las materias primas de la ciudad; de esta manera también se contribuye al fomento de las exportaciones, impulso a la micro y pequeña empresa, así como a la creación de nuevas fuentes de trabajo, sin perjudicar al medio ambiente.

El Programa de Fomento Económico establece como prioridades de fomento económico y en función de la vocación económica de la Delegación la promoción de los siguientes lineamientos:

- Impulsar el desarrollo empresarial, de manera específica en los sectores comercio y servicios.
- Impulsar la asociación empresarial especialmente entre las micro y pequeñas empresas.
- Impulsar las actividades económicas intensivas en mano de obra para mejorar los niveles de empleo.
- Impulsar esquemas que proporcionen la participación de los sectores privado y social en la apertura de empresas, prestación de los servicios de educación y salud.
- Fortalecer la investigación y desarrollo de tecnologías no contaminantes y eficaces para mejor aprovechamiento de los recursos de la demarcación.
- Establecer programas de exportación que permitan la consolidación de los productos en los mercados nacional e internacional, al igual que su penetración en nichos de mercado que brinda la apertura comercial.
- Establecer programas de capacitación que mejoren la competitividad de las exportaciones, la eficiencia en la producción y prestación de bienes y servicios.

Lo anterior permitirá que se constituya en la instancia central, la promoción y ejecución del fomento económico, creándose dentro de esta acción el Comité de Desarrollo Económico Delegacional, vigilado por la Secretaría de Desarrollo Económico y para lo cual la Secretaría de Fomento Económico determinará con base en la vocación económica de la Delegación, la ubicación de los proyectos de inversión necesarios como el Proyecto de Parque Industrial ubicado sobre eje 10 Sur en el Poblado de Santa Catarina Yecahuitzol.

De igual manera, se establecerán objetivos específicos para el funcionamiento del Comité Delegacional, con el fin de que cumpla con el propósito del Programa de Desarrollo Económico, el cual fomentará la participación ciudadana, la inversión productiva y la competitividad de las empresas, para así lograr el crecimiento económico sostenido, que mejorará la distribución del ingreso y el bienestar de las familias. Sus funciones generales serán promover las inversiones y el fomento a las exportaciones, desarrollo de microempresas y la realización de actividades que protejan la planta laboral, mejorando así la capacitación y las posibilidades de adiestramiento. Captando también, en forma constante las propuestas de los sectores locales.

En este sentido, el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial propuesta, establece la distribución de las actividades económicas, en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores buscando un equilibrio físico-espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano, que permita economías de escala, acortamiento de las distancias entre la vivienda y el trabajo, ahorro de recursos al disminuir la pérdida de horas-hombre, mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

### **Programa de Alianza para el Campo**

El Programa de Alianza para el Campo forma parte de la estrategia del Gobierno Federal, en el marco del federalismo, que otorga recursos públicos, funciones y programas a los gobiernos estatales, en un esquema de participación corresponsable entre los niveles de gobierno y los productores, para la determinación de las prioridades del sector a nivel regional y estatal, la definición de programas y de aportación y manejo de los recursos públicos.

Este Programa otorga apoyos orientados básicamente a la oferta, y otros dirigidos a integrar al productor primario a los procesos de transformación y agregación de valor de las cadenas productivas.

Se establece como objetivo general el impulsar el establecimiento de los agro negocios en el medio rural y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, tanto para incrementar el ingreso de los productores como para diversificar las fuentes de empleo en el campo.

La Alianza para el Campo busca impulsar el desarrollo rural con una visión más amplia a la actividad agropecuaria y silvícola, considerando para ello la aplicación de cuatro líneas estratégicas:

- El desarrollo de cadenas productivas.
- El desarrollo de territorios regionales.
- La promoción a grupos prioritarios.
- La atención a factores críticos como suelo y agua, entre otros.

En lo general se establecen dos tipos de apoyo: a la demanda libre y a la demanda vía proyectos productivos.

Los programas que integran la Alianza para el campo son los siguientes:

- Fomento Agrícola.
- Fomento Ganadero.
- Desarrollo Rural.
- Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Sistema de información para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Apoyos para la integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias.
- Diseñar y promover el Programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana industria.
- Promover el mejoramiento de los sistemas de abasto, comercio y distribución.
- Programa de Acciones Prioritarias de la Franja de Integración Metropolitana Tláhuac – Chalco (FIMTC)

El 23 de marzo de 1998, se publicó el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM), entre sus propuestas destaca el establecimiento de trece Franjas de Integración Metropolitana (FIM), en aquellos espacios ubicados en ambos lados del límite entre el Distrito Federal y el Estado de México. Así como la elaboración de sus Programas de Acciones Prioritarias (PAP). Para el caso de la Delegación corresponde la Franja Tláhuac-Chalco. La intención es que estas franjas sean planificadas bajo criterios comunes para mejorar el grado y condiciones de integración entre ambas entidades.

Infraestructura. Realizar el estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento y el reuso de las aguas residuales del Río Amecameca y Canal General. Construcción de sistemas de captación y conducción de aguas pluviales hacia zonas agrícolas y de humedales.

Ampliación de red de tubería de agua tratada para riego en zonas agrícolas de Tláhuac y Mixquic.

Construcción de lavaderos de hortalizas en zonas de mayor producción. (Ejido de Mixquic.)

Medio ambiente. Proteger, conservar, rehabilitar y aprovechar sustentablemente las zonas de preservación ecológica, de recarga acuífera y de humedales en actividades ecoturísticas.

Vialidad. Construcción del distribuidor vial en el entronque eje 10 – Autopista México – Puebla. Ampliación de la vialidad Chalco – Mixquic a cuatro carriles. Elaboración del estudio de factibilidad para la reubicación del paradero de Tláhuac.

Desarrollo Económico. Regularización de la actividad económica (establecimientos, industriales, comerciales y de servicios) en la FIMTC. Consolidación de la zona industrial ubicada al poniente del municipio de Valle de Chalco.

### **1.5 Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997**

El crecimiento de la zona urbana de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo los Municipios conurbados, ha llegado a ser la mayor de América Latina y una de las más problemáticas del mundo, generando una situación de vulnerabilidad traducida en la sobreexplotación de sus recursos naturales y degradación del medio ambiente, deteriorando el nivel y la calidad de vida de sus habitantes. Por ello, ante la complejidad de la dinámica urbana del Distrito Federal son diversas las acciones que se requieren de: protección de sus zonas patrimoniales, prevención de riesgos, renovación urbana de áreas deterioradas, desarrollo de áreas específicas, consolidación de zonas en términos de uso del suelo, ordenamiento de poblados rurales, integración y control de asentamientos irregulares contiguos o en suelo de conservación, en áreas de valor ambiental o en suelo urbano, invadiendo áreas de reservas territoriales.

En la actualidad se cuenta con un marco jurídico actualizado en cuanto a las modificaciones realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del 29 de enero de 2004 y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (actualizado el 14 de octubre de 1999), elementos legales que modifican las reglas y procedimientos de la planeación y hacen de la versión 1997 del Programa Delegacional un instrumento que responde a un contexto regulatorio distinto, por lo que resulta primordial su revisión, modificación y actualización.

Así, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales que en conjunto constituyen los instrumentos rectores de la planeación en esta materia para el Distrito Federal, determinando el primero la estrategia, política, acciones y normas de ordenación en todo el territorio del Distrito Federal, convirtiéndose en la base para expedir los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; los segundos, estableciendo las regulaciones de planeación en cada una de las 16 Delegaciones y los últimos, atendiendo problemas críticos en áreas urbanas específicas con una zonificación y normatividad dirigida básicamente a la reglamentación del uso del suelo a nivel predio.

En base a lo anterior, a partir de los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se inició el proceso de revisión del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tláhuac, cuya elaboración plantea como esquema de planeación un desarrollo sustentable del territorio a partir del adecuado funcionamiento de las actividades urbanas, impulsar las actividades económicas a través de la atención de Áreas de Actuación, simplificar las tipologías de usos del suelo, mediante la definición de densidades, alturas e intensidades, clarificar la normatividad y garantizar la participación ciudadana, para que el Programa sean una respuesta real y práctica a la problemática particular de la Delegación Tláhuac.

Asimismo, se hace necesario tomar en cuenta las nuevas condiciones físicas del territorio, a la luz de los importantes procesos de transformación económica, política y social, observados durante el periodo de 2001 a 2004, manifiestos en las solicitudes de modificación al Programa Delegacional (de uso habitacional a otro diferente), tanto por la ciudadanía como por algunos organismos oficiales y en las solicitudes de incremento al número de niveles para la construcción de vivienda, así como de modificación en los territorios regulados por los Programas Parciales.

En concreto, la modificación a la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tláhuac, responde a las obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 25 mandata a la SEDUVI y a la Delegación en corresponsabilidad con las estructuras sociales como la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Órganos de Representación Vecinal, para garantizar la viabilidad del instrumento y hacer más participativa a la población civil, atendiendo los siguientes requerimientos diagnosticados:

1. Incluir las variaciones en los lineamientos estratégicos e instrumentos de planeación contenidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003 y el Programa General de Ordenamiento Ecológico 2000;
2. Adecuar la normatividad a la realidad socioeconómica de las zonas en donde se presentaron las solicitudes del cambio de usos del suelo.
3. Impulsar las políticas de consolidación al interior de las colonias, barrios y Poblados Rurales y de un desarrollo urbano integral y sustentable.
4. Adecuar las Normas Generales y Particulares de Ordenación a las características propias de la Delegación y a la estrategia de revitalización del tejido urbano, atendiendo: el impacto de la delimitación de zonas patrimoniales que originó que numerosos inmuebles que no tienen valor histórico ni artístico no se desarrollaran en su máximo potencial, la aparición de nuevos giros mercantiles que no se encuentran especificados en la Tabla de Usos del Suelo, estableciendo dimensiones a efecto de regular el comercio y servicios al interior de las colonias, el reconocimiento de la conformación de nuevos centros de barrio, entre otras necesidades.
5. Articular la política habitacional con las estrategias de desarrollo social, urbano y ambiental, retomando la responsabilidad de promover y consolidar el uso habitacional, al mismo tiempo que se aprovecha el territorio, se equilibran los procesos de poblamiento y se conservan las áreas verdes con valor ambiental de la Delegación Tláhuac, atendiendo prioritariamente a las acciones de mejoramiento de las viviendas y reubicación de viviendas de alto riesgo en Suelo de Conservación y de los inmuebles en alto riesgo estructural.
6. Simplificar y mejorar la atención ciudadana en el marco del Programa de Revolución Administrativa, proporcionando a los habitantes de la Delegación información confiable, clara y accesible sobre la normatividad aplicable a cada predio de la demarcación, por medio de la sistematización de la información y la normatividad incluida en los tres niveles de planeación que componen el Sistema de Planeación del Distrito Federal: el Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, por medio del Sistema de Información Geográfica SIG – SEDUVI, el cual fue puesto en operación por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en febrero del 2004 y se encuentra para su consulta en Internet, debiendo incorporar a dicho sistema el presente Programa, una vez que sea aprobado y,
7. Atender los resultados de la evaluación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano existente en la Delegación Tláhuac, tanto en los vigentes como en los que ya han cumplido su vigencia o no cuentan con un plazo de término, con relación a las características observadas en los territorios que regulan y a las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación concurrente en su ámbito espacial de validez, que de mantenerse en los términos al momento de su aprobación impedirían tanto a las autoridades como a sus habitantes, una eficaz y eficiente observancia de la normatividad aplicable en sus territorios, específicamente en los dos parámetros básicos de la evaluación de su operatividad:
  - ③ Las Normas Complementarias Generales, en virtud de que las mismas establecen regulaciones tanto para aplicar una zonificación secundaria cuya nomenclatura no está incluida en las versiones y/o modificaciones 1996, 1999 y 2004 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como, para determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo sin manifestar una correspondencia con el espacio urbano actual, y,
  - ③ Las Normas Complementarias Particulares, las cuales incluyen referencias a artículos que ya fueron derogados y abrogados en las diversas actualizaciones del Reglamento de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal, asimismo no permiten la aplicación de las Normas de carácter general que se pudieran emitir conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a las autoridades en materia de desarrollo urbano.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano en Tláhuac: San Juan Ixtayopan – Jaime Torres Bodet, aprobado el 29 de mayo de 1995, el cual ha quedado superado en muchos aspectos urbanos y ecológicos. San Juan Ixtayopan es el poblado con más asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, los cuales han crecido de manera desordenada. No se prevén espacios para el equipamiento urbano de la población que generen estos asentamientos, por lo que habrá un déficit en los servicios básicos. Es por eso que se hace obligatoria la cancelación del Programa Parcial de San Juan Ixtayopan – Jaime Torres Bodet, e integrar este polígono dentro del Proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

## II. IMAGEN OBJETIVO

La Imagen Objetivo, que se pretende para la Delegación Tláhuac para el año 2024<sup>8</sup> es consolidarla como un territorio de transición entre lo urbano y lo rural, reconociendo por una parte la importancia que esta demarcación representa para la ciudad en el ámbito local, así como el marco metropolitano, por su vínculo directo con los municipios del Estado de México.

Específicamente en lo relativo a: Proyectos productivos, Equipamiento Regional en los Subsistemas de Salud, Recreación, Deporte y Esparcimiento, Educación, Seguridad y Transporte Público, así como de la consolidación de una Estructura Vial que eficiente la accesibilidad y movilidad al interior de la demarcación.

Adicionalmente, no se puede dejar de ver la problemática que representan los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación, para lo cual, será importante poner en marcha las políticas de atención que se determinen para este fin. Mismas que serán dictaminadas y evaluadas por la Comisión de Regulación Especial, integrada por la Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la propia Delegación.

Para dar una claridad a lo antes expuesto, se han planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- Dar impulso al uso de suelo de manera óptima, identificando en primer lugar la problemática actual.
- Mejorar el ordenamiento del territorio, en el suelo urbano, en los poblados rurales y en suelo de conservación.
- Mejoramiento de la infraestructura y Servicios Urbanos.
- Fortalecer la estructura vial primaria actual, susceptibles de ampliación y/o mejoramiento, que permitan el incremento de flujos vehiculares y disminuya los tiempos de traslado, así como dotar de nuevas vías alternas que permitan cruzar y acceder a la Delegación con fluidez, seguridad y rapidez.
- Incentivar el desarrollo de un parque metropolitano en la Ciénega de Tláhuac, con la finalidad de preservar uno de los últimos vestigios de la zona lacustre, la flora y la fauna y dotar a la comunidad del sureste de la ciudad de un espacio digno para la recreación y esparcimiento.
- Preservación de las zonas chinamperas y canales evitando las descargas de aguas negras.
- Facilitar a los ejidatarios ó pequeños propietarios el uso de sus parcelas improductivas, en otro tipo de actividades, permitidas para uso de suelo de conservación, que les reditúe beneficios financieros reactivando y optimizando las áreas agrícolas para transformarlas en zonas de alto rendimiento y que evite la venta de sus propiedades para uso habitacional, como ha sucedido hasta el momento.
- Fomentar la saturación y aprovechamiento de los lotes baldíos y subutilizados, con el objeto de absorber el crecimiento natural y social que se estima en los próximos años, estimulando el reciclamiento de algunas zonas con baja densidad.
- Preservar las zonas de recarga de acuíferos y las áreas donde coexistan ecosistemas naturales, flora y fauna silvestre, tierras de producción y usos agropecuarios.
- Evitar los asentamientos humanos en áreas de mayor vulnerabilidad, zonas de riesgo y de conservación ecológica, orientando el crecimiento hacia las zonas aptas.
- Rescatar, conservar y preservar el carácter histórico, artístico y cultural de los poblados de San Andrés Mixquic, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahuizotl, San Juan Ixtayopan y San Nicolás Tetelco, el aprovechamiento y mejoramiento de los inmuebles patrimoniales y por lo tanto fomentar su reconocimiento y protección por la población.
- Promover la participación ciudadana en los asuntos de la ciudad en ámbito que le corresponda, con el fin de lograr una mejor organización vecinal que formule propuestas, tome decisiones y vigile la gestión pública.
- Promover la utilización del suelo de bajo consumo de agua; el empleo obligado de tecnologías de aprovechamiento y reciclamiento de agua e incrementar los espacios destinados para estacionamientos y filtración de agua al subsuelo, con relación a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

De conformidad a los lineamientos generales del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, la imagen objetivo responde a los siguientes objetivos:

- Regulación y control del crecimiento natural de los Poblados Rurales.
- Limitar el crecimiento urbano en el Suelo de Conservación.

<sup>8</sup> De acuerdo a los períodos sexenales del Gobierno Central, es decir, 2006-2012, 2012-2018, 2018-2024.

- Derogar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano cumpliendo la normatividad y temporalidad de este, exceptuando aquellos que han concluido su vigencia, el que no especifique el plazo de su término y/o cuyas regulaciones no respondan a la dinámica urbana actual.
- Evitar la expansión y aparición de nuevos asentamientos humanos irregulares.
- Promover la reubicación de los asentamientos humanos irregulares ubicados en zonas de riesgo y/o con alto valor ambiental.
- Previo análisis de la Delegación, SMA y SEDUVI, definir acciones de control y ordenamiento para los asentamientos irregulares que no presenten riesgo.
- Impulsar las actividades que permitan la sustentabilidad del territorio en el Suelo de Conservación.
- Preservar las características ambientales del Suelo de Conservación para que cumpla con su función dentro del sistema ecológico del Valle de México.
- Consolidar las estructuras urbanas relativas a centros urbanos y corredores urbanos en Suelo Urbano.
- Promover la redefinición de las rutas de transporte público, para mejorar su funcionamiento.
- Promover la mezcla de usos del suelo para eficientar el aprovechamiento del espacio urbano.
- Fortalecer el reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente en la Delegación, a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes.
- Consolidar, proteger y rescatar elementos afectos al patrimonio cultural urbano de la Delegación.
- Incentivar la movilidad no motorizada (Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, por parte de la Secretaría del Medio Ambiente).

Para la atención de zonas de vulnerabilidad ambiental, promoviendo la protección y restauración de los servicios que estas zonas proporcionan a la ciudad, en el Suelo de Conservación se plantea una orientación y alcances basados en:

Precisar el significado y aporte de los servicios ambientales tales como la recarga del acuífero y estabilización relativa del microclima, y enfatizar el carácter estratégico del Suelo de Conservación para la sustentabilidad de la Ciudad de México, adoptar nuevos enfoques en torno al territorio y posibilidades de desarrollo, restaurar las condiciones ambientales de las zonas cerriles, aminorar los impactos negativos e incorporar la dimensión ambiental en el fomento y reconversión productiva del Suelo de Conservación.

### III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

La reciente actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, plantea la estrategia de Desarrollo Urbano a seguir, estableciendo objetivos generales y particulares para ordenar el territorio de la Delegación en Suelo Urbano y Suelo de Conservación, sugiriendo estrategias de integración metropolitana y regional para rescatar el espacio público, estableciendo acciones públicas, sociales y privadas relativas al equipamiento, estructura urbana, actividades económicas, patrimonio cultural y vialidad, mismas que debe coadyuvar al mejoramiento de sus zonas rurales, de conservación, urbanas y patrimoniales, basado en las siguientes consideraciones:

#### Suelo Urbano

Se atienden las políticas y lineamientos, del Programa General de Ordenamiento Ecológico y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, ambos vigentes, propuestas de los Programas de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria, así como de Transporte y Vialidad.

Se incluyen Corredores urbanos, Culturales, Turísticos y Corredores Ambientales – Recreativos, todos éstos como elementos estructuradores de la Delegación Tláhuac, bajo el esquema del Desarrollo Urbano Sustentable. Se consolidan los Centros de Barrio existentes y se considera el Mejoramiento y Rescate de Zonas Patrimoniales.

De acuerdo a la traza actual de barrios y colonias integrantes del área urbana de Tláhuac, se identificaron limitantes de circulación vehicular, equipamiento y servicios por lo que la redensificación de dichas zonas no sería factible, así mismo se consideró la viabilidad para poder atender nuevas zonificaciones que permitan su redensificación. Tales acciones están encaminadas a permitir mayores densidades en ciertas áreas, tomando en cuenta la política de contención de la mancha urbana más allá de la Línea de Conservación Ecológica, permitiendo el “desdoblamiento” de familias de escasos recursos en un mismo predio, bajo el cumplimiento de zonificación y lote mínimo.

Se considera la utilización de baldíos urbanos a efecto de controlar el número de viviendas permitidas en cada predio, se agregó en la zonificación una literal correspondiente a densidad, modificando así la nomenclatura para definir los usos del suelo y sus correspondientes densidades e intensidades.

En este Programa se precisó un área de uso urbano integrada por pueblos, barrios y colonias definidos en la versión 1997 del Programa Delegacional, integrada por las siguientes localidades:

Granjas Cabrera, Los Olivos, La Nopalera, Miguel Hidalgo, Del Mar, Las Arboledas, La Estación, Zapotitla y los pueblos de Zapotitlán, Tlaltenco y Tláhuac, entre otros.

En términos de usos del suelo se propuso la mezcla de uso del suelo, permitiendo comercio básico hasta 40 m<sup>2</sup> en Planta Baja por lote. Cuando se trate de una subdivisión, se mantendrá un solo local por todos los que tuvieron como origen la misma subdivisión. Lo anterior para permitir que las familias que habitan en estas colonias puedan establecer, si así lo desean, negocios que les permitan coadyuvar con ingresos.

#### Suelo de Conservación

La propuesta de áreas de actuación definidas como de Preservación Ecológica (PE), Rescate Ecológico (RE) y Producción Rural Agroindustrial (PRA), incorpora polígonos especiales en zonas en las que es necesario realizar un análisis más detallado a fin de diseñar un Programa de Manejo específico en concordancia con el PGOEDF. Conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo Delimitación de Áreas de Actuación del PGDUDF, estos polígonos se presentan, principalmente, en dos casos:

- ③ En áreas de actuación de Producción Rural Agroindustrial, en donde actualmente existen zonas agrícolas y de pastizal.
- ③ En áreas de actuación de Preservación Ecológica, en donde actualmente existe zona agrícola.

Con base en las políticas y lineamientos, vigentes del Programa General de Ordenamiento Ecológico y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 se circunscriben las siguientes consideraciones:

En este Programa se precisó un área de uso urbano, definidos desde la versión 1997 del Programa Delegacional, integrada por los siguientes poblados:

- ③ San Juan Ixtayopan
- ③ San Nicolás Tetelco
- ③ San Andrés Mixquic

### ③ Santa Catarina Yecahuizotl

Se contemplan el Mejoramiento y Rescate de las Áreas de Conservación Patrimonial, Rescate de Comunidades y Pueblos Rurales, tomando en cuenta la política de Atención a los Asentamientos Irregulares y el Rescate de la Zona de Preservación Ecológica.

Optimizar y promover la ocupación de los lotes baldíos existentes en los Poblados Rurales, permitiendo los Usos y Destinos del Suelo establecidos en la zonificación del Programa Delegacional.

Se describe el polígono del Área Natural Protegida (ANP'S) localizada en Suelo de Conservación denominada Sierra de Santa Catarina.

En lo que se refiere a los asentamientos humanos irregulares señalados en el Capítulo 4.4.3, existentes en el Suelo de Conservación de Tláhuac, se define una estrategia de atención, donde se establece un procedimiento que permite determinar la factibilidad de cambiar el uso del suelo o la posible reubicación. Para ello se plantean tres políticas de atención: Regulación Especial, Sujetos a Estudio Específico y Sujetos a Diagnóstico.

Regulación Especial.- Esta política será aplicable para los asentamientos humanos irregulares dictaminados favorablemente en los Estudios Específicos. Esta política se implementará a través de la definición de tres zonificaciones normativas: Habitacional Rural (HR), Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC) y Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB), contando con normas particulares referentes a lineamientos de compatibilidad con el entorno natural; así como de control del crecimiento urbano, mismo que necesita la realización de un estudio para establecer la afectación Urbana y Ambiental.

Sujetos a Estudio Específico.- Éstos quedarán sujetos a la elaboración de un Estudio Determinado, además de aquellos que impliquen factibilidad a partir del diagnóstico señalado en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia.

Sujetos a Diagnóstico.- Se propone esta política para el resto de los asentamientos que no fueron contemplados en los supuestos anteriores.

Para evaluar y dictaminar de los estudios referidos se creará una Comisión Interinstitucional, integrada por la Delegación Tláhuac, la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En la zona no destinada a usos habitacionales en el Suelo de Conservación, se plantean tres zonificaciones a partir de la recarga del acuífero: Preservación Ecológica (PE), Rescate Ecológico (RE) y Producción Rural Agroindustrial (PRA).

Estas zonificaciones concentran polígonos especiales en zonas donde es necesario realizar un análisis más minucioso a fin de realizar un Programa de Manejo específico en concordancia con el PGOEDF. Conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo Delimitación de Áreas de Actuación del PGDUDF; estos polígonos se presentan en dos casos:

- a) En áreas de actuación de Producción Rural Agroindustrial, donde actualmente existen zonas agrícolas y de pastizal
- y
- b) De Preservación Ecológica, en donde actualmente existe zona agrícola.

La estrategia para Suelo de Conservación plantea:

- ③ Establecer condiciones que favorezcan actividades productivas rentables a los propietarios, acordes a la creación de servicios ambientales y,
- ③ Establecer las bases conceptuales para el reconocimiento económico de los servicios ambientales que producen estas zonas.

Lo anterior se reflejará en opciones de ingreso para los propietarios en Suelo de Conservación y se reducirá la vulnerabilidad de las zonas de valor ambiental.

Para lograr lo anterior, se establecen los siguientes objetivos:

## OBJETIVOS GENERALES

Para alcanzar los propósitos de la Estrategia General planteada para la Delegación, se definen los siguientes objetivos generales:

- ③ Impedir el crecimiento urbano hacia el Suelo de Conservación.
- ③ Identificar los actuales déficit y las futuras demandas de equipamiento urbano y servicios públicos.
- ③ Promover la ocupación de los baldíos urbanos actuales, para densificar colonias, barrios y/o fraccionamientos urbanos existentes.
- ③ Conservar y consolidar los elementos del patrimonio cultural urbano de Tláhuac, incluyendo aquellos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación.
- ③ Vincular la conservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo ordenado de la delegación, especialmente en sus poblados tradicionales y su zona chinampera.
- ③ Promover la identidad en los pueblos, barrios y colonias tradicionales.
- ③ Optimizar el uso de suelo.
- ③ Contener el crecimiento de los Poblados Rurales.
- ③ Promover el potencial de desarrollo en Tláhuac.
- ③ Proponer regulaciones y políticas de ordenamiento ecológico, orientadas a la preservación y mejoramiento de zonas que ofrecen servicios ambientales, en el marco de la sustentabilidad de la Ciudad de México.
- ③ Conservar y consolidar aquellos elementos urbanos identificados como Patrimonio Cultural de Tláhuac.

## OBJETIVOS PARTICULARES

### *Suelo Urbano*

- ③ Optimizar y promover la ocupación de los lotes baldíos existentes en las áreas urbanas, permitiendo los Usos y Destinos del Suelo establecidos en la zonificación del Programa Delegacional, planteando además una Intensidad de Construcción de acuerdo con la capacidad de los servicios de infraestructura, para promover el aprovechamiento del suelo, de la infraestructura y servicios existentes.
- ③ Contemplar una intensidad de construcción de acuerdo con la capacidad de los servicios de infraestructura, para promover el aprovechamiento del suelo.
- ③ Promover la ocupación de los lotes baldíos ubicados en las áreas urbanas y los Poblados Rurales, permitiendo los Usos y Destinos del Suelo establecidos en la zonificación del Programa Delegacional.
- ③ Potencializar el desarrollo de la Demarcación a través del impulso a los corredores urbanos.
- ③ Dar impulso a la regularización de la Tenencia de la Tierra dependiendo de los impactos ambientales y urbanos, en aquellas zonas que se consideren susceptibles de ser integradas al Área Urbana.
- ③ Identificar los lotes baldíos existentes susceptibles de ser utilizados para cubrir el déficit de Equipamiento Urbano existente y el requerimiento futuro del mismo.
- ③ Identificar las zonas y elementos aislados con valor patrimonial para su protección e integración al desarrollo de la demarcación.
- ③ Mantener y mejorar la estructura urbana original de los pueblos, barrios y colonias, impulsando su relación con la zona chinampera como parte de la organización social y productiva de la comunidad.
- ③ Elaborar un Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana que contemple la reglamentación de anuncios mobiliario urbano, materiales, colores y nomenclatura, sobre avenidas principales, alrededor de los centros de barrio y plazas.
- ③ Llevar a cabo adecuaciones viales a mediano y largo plazo, que permitan mejorar la comunicación a nivel local y regional en la demarcación.
- ③ Ampliar las obras de infraestructura hidráulica y mantener en buenas condiciones las ya existentes, como una medida preventiva para las demandas futuras y para evitar la contaminación de mantos acuíferos.

### *Suelo de Conservación*

- ③ Proteger y mantener las zonas de recarga del acuífero.
- ③ Fomentar actividades productivas en la Delegación Tláhuac.
- ③ Minimizar los impactos negativos, en el potencial productivo, provocados por la erosión en suelo de conservación.
- ③ Impulsar el potencial de recreación, convivencia y esparcimiento por medio del establecimiento de Corredores Ambientales, ciclo-vías y proyectos ecoturísticos.
- ③ Evitar el establecimiento de nuevos Asentamientos Humanos Irregulares.
- ③ Impulsar programas agropecuarios y de rescate ecológico en suelo de conservación.

- ③ Preservar las zonas chinamperas en San Andrés Mixquic, así como las zonas de las laderas de la Sierra de Santa Catarina y los lomeríos del Teuhtli.
- ③ Definir las zonas no urbanizables (de usos agrícolas o de preservación ecológica), a fin de establecer programas e instrumentos para el control y vigilancia de las mismas y evitar su invasión o explotación irracional.
- ③ Impulsar la creación del Programa de Manejo en el Área Natural Protegida denominada “Sierra de Santa Catarina”.
- ③ Promover la creación de proyectos productivos en las áreas de Producción Rural Agroindustrial y de Preservación Ecológica.
- ③ Promover el reuso y reciclaje del agua, así como el tratamiento de aguas residuales y pluviales.
- ③ Conformar Centros Productivos de alta tecnología.

Estos objetivos están ligados con los servicios ambientales de captura de carbono y biodiversidad, que presentan una visión internacional pero con un enfoque regional y estrictamente local y lo principal en términos de la estrategia propuesta, es su relación con posibles proyectos de ecoturismo, ya que en el caso de Tláhuac representan la opción de mayor posibilidad para minimizar el problema agropecuario y la vulnerabilidad entre valor de uso y valor de cambio del suelo.

En el caso del Programa Parcial de San Juan Ixtayopan, versión 1995, se propone su integración al actual programa delegacional.

#### *Estructura Urbana*

Establecer la zonificación de los usos y destinos del suelo, así como las normas en relación a su vocación, aprovechando y complementando los usos para lograr la integración y funcionalidad de los diferentes sectores y actividades de la Delegación Tláhuac.

Proponer vialidades alternas de conexión hacia el interior y exterior de la delegación.

Establecer una estructura urbana en el territorio que conlleven al mejor funcionamiento de las actividades urbanas y económicas de la Delegación, mediante el fomento de Proyectos Ordenadores, Proyectos Estratégicos, Corredores de Integración y Desarrollo, Corredores Urbanos, Corredores de Barrio y Centros de Barrio.

Evitar la sub-utilización de lotes baldíos urbanos, estimulando el crecimiento vertical y el aprovechamiento de la infraestructura existente.

Consolidar los Proyectos Estratégicos, que permitan concentrar actividades comerciales y de servicios para atender a la población de la Delegación.

Incentivar la consolidación de Centros de Barrio, a fin de evitar la dispersión del comercio y de los servicios, favoreciendo la concentración de estos usos en torno a las áreas de Equipamiento.

Promover la mezcla de uso del suelo en las zonas donde existan servicios e infraestructura.



## IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### ➤ 4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Tláhuac, se basa en la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

Este programa, plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Elementos de la Estructura Urbana son:

- ③ Corredores Urbanos.
- ③ Centros de Barrio y Zonas de Equipamiento Social

**Corredores Urbanos:** Definidos como espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades, que complementan y enlazan a las diversas áreas concentradoras de actividad comercial y/o de servicios.

- ③ Av. Tláhuac, desde Avenida La Turba hasta la calle Juan de Dios Peza y Avenida Tláhuac desde José María Morelos hasta la Avenida Tláhuac-Tulyehualco
- ③ Eje 10 Sur, del vértice de la Autopista México-Puebla hasta la Avenida Estanislao Ramírez, de Estanislao Ramírez hasta Ojo de Agua y de Ojo de Agua hasta Avenida Tláhuac
- ③ De Eje 10 Sur- Av. Estanislao Ramírez- Riachuelo Serpentino –Rafael Castillo-Calzada Tláhuac-Chalco
- ③ Canal de Chalco, de Guillermo Prieto hasta Calzada la Monera y el Parque de los Olivos
- ③ Camino Real de San Juan Ixtayopan a Avenida Sur del Comercio y Emiliano Zapata en Tetelco y el pueblo de San Andrés Mixquic.

**Corredores de Barrio:** Se propone el reconocimiento y consolidación de los Corredores de Barrio existentes y la generación de otros en las diferentes colonias de la Delegación Tláhuac. En ellos se permitirá el establecimiento de comercio y servicios básicos de cobertura local en:

- ③ Avenida La Turba, desde Avenida Tláhuac hasta Guillermo Prieto.
- ③ Calle Revolución, desde Avenida de los Cisnes hasta Avenida Del Mar.
- ③ Calle Jacobo de Lieja, desde Avenida Del Mar hasta Ernani.
- ③ Calle Ernani, desde Avenida La Turba hasta Cenicienta.
- ③ Calle Cenicienta, desde Deodato hasta Pedro Locatelli.
- ③ Calle Deodato, desde Cenicienta hasta Don Pascuale.
- ③ Calle Teresita, desde Cenicienta hasta Don Giovanni.
- ③ Calle Don Pascuale, desde Deodato hasta Gregorio Allegri.
- ③ Calle Don Giovanni, desde Nicolás Champion hasta Gregorio Allegri.
- ③ Calle Guillermo Prieto, desde Avenida La Turba hasta Avenida Tláhuac.
- ③ Calle Juan de Dios Peza, desde Avenida Tláhuac hasta Ferrocarril San Rafael Atlixco.
- ③ Calle Ferrocarril San Rafael Atlixco, desde Estación Sevilla hasta Juan de Dios Peza.
- ③ Calle Salvador Díaz Mirón, desde Ferrocarril San Rafael Atlixco hasta Antiguo Camino a Tlaltenco.
- ③ Calle Manuel M. López desde Ferrocarril San Rafael Atlixco hasta Antiguo Camino a Tlaltenco.
- ③ Calle Carmen, desde Nicolás Champion hasta Gregorio Allegri.
- ③ Calle Nicolás Champion, desde Don Pascuale hasta Ana Bolena.

- ③ Calle Cristóbal Morales, desde Ana Bolena hasta Elixir de Amor.
- ③ Calle Amado Nervo, desde Avenida Tláhuac hasta Revolución.
- ③ Calle Hansel y Gretel, desde Avenida Tláhuac hasta Angélica Paulet.
- ③ Calle Gitana, desde Revolución hasta Avenida La Turba.
- ③ Calle Sebastián Trejo, desde Canal Revolución hasta Avenida Tláhuac.
- ③ Calle Francisco Jiménez, desde Canal Revolución hasta Avenida Tláhuac.
- ③ Calle Esteban Chavero, desde Avenida Tláhuac hasta Estanislao Ramírez R.
- ③ Calle Ojo de Agua, desde Gral. Joaquín Amaro hasta Estanislao Ramírez R.
- ③ Calle José María Camacho, desde Isidro Tapia hasta Francisco Villa.

### **Corredor Turístico**

Se propone la Avenida Tláhuac a partir de San Pedro Tláhuac, pasando por Avenida Sur del Comercio, Norte del Comercio, continuando por Avenida Emiliano Zapata hasta llegar al Pueblo de Mixquic.

### **Centros de Barrio y Zona de Equipamiento Social**

Considerando la vocación propia de la Delegación y de acuerdo a la formación de centros concentradores de comercio, servicios básicos y equipamiento local, se plantea la consolidación y ordenamiento de 12 Centros de Barrio, ubicados en: La Estación, La Nopalera, Del Mar, Miguel Hidalgo, Santa Ana Centro, Poniente y Sur, San Francisco Tlaltenco, Selene, Zapotitla, Santa Cecilia, San José y Agrícola Metropolitana; adicionalmente se plantea la construcción de un Centro Integral de Reciclamiento de Energía en la Sierra de Santa Catarina, El Hospital General de Tláhuac, La Línea 12 del Metro “Línea Dorada No. 12”, Modernización de Sistema de Riego en los Ejidos de San Juan Ixtayopan, Mixquic, Tláhuac y Tulyehualco, Rescate del Parque Lacustre del Sur Oriente del Distrito Federal; Instituciones de Asistencia Pública (Centro DIF) en San Juan Ixtayopan; Módulo Deportivo y Reubicación del Paradero Tláhuac.

### **Zonas con uso Mixto**

Se plantea en un tramo de la Avenida Tláhuac y FFCC de San Rafael Atlixco, considerados como corredores urbanos de la Delegación.

### **Habitacional con Comercio**

Se plantea el uso Habitacional con Comercio en San Pedro Tláhuac, en una fracción del Barrio Santa Ana Norte y Sur, en las Colonias Miguel Hidalgo y José López Portillo.

### **Zonas con Uso Habitacional**

Se debe mantener el uso habitacional en toda la zona urbana de la demarcación.

### **Poblados Rurales**

En los cuatro poblados rurales de la Delegación (Santa Catarina, San Juan Ixtayopan, Tetelco y Mixquic), se propone su densificación con el objeto de alojar el crecimiento natural de los mismos, aprovechando la reserva baldía existente, además de la subdivisión y relotificación de predios cuyas dimensiones y uso de suelo lo permitan.

### **Ciclovía**

Se plantea una ciclovía, cuya trayectoria pasaría por zona urbana y rural.

### **Suelo de Conservación**

Se propone la restauración y conservación de los servicios ambientales, por medio del manejo del Suelo de Conservación Ecológica, como áreas de actuación de Preservación Ecológica, Rescate Ecológico y Producción Rural Agroindustrial.

## **➤ 4.2 Delimitación de Áreas de Actuación**

La delimitación específica de las Áreas de Actuación que aplican en la Delegación Tláhuac, son las definidas en el Plano E-2 Áreas de Actuación, mismo que forma parte inseparable del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, por lo que la descripción que a continuación se refiere es solo de manera enunciativa.

**Áreas de Actuación en Suelo Urbano****Área con Potencial de Reciclamiento**

No aplica en la Delegación Tláhuac.

**Área con Potencial de Mejoramiento**

Aplica en zonas habitacionales de suelo urbano y suelo de conservación con alto índice de deterioro.

**Área con Potencial de Desarrollo**

No aplica en la Delegación Tláhuac.

**Áreas de Integración Metropolitana**

Se consideran un polígono localizado al Oriente de la Delegación, en El Zapote en Santa Catarina en sus límites con el Municipio de Valle de Chalco "Solidaridad", con una superficie de 338.66 ha.

**Áreas de Conservación Patrimonial**

Son las áreas que tienen un valor histórico, arqueológico, artístico o cultural, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan unidad formal y otras propiedades que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores. De acuerdo con la información obtenida en campo, el soporte histórico de cada zona así como la actualización del Sistema de Información Geográfica, se ajustaron las poligonales de las Áreas de Conservación Patrimonial a nivel de lote, con la siguiente delimitación:

**Barrio Santa Ana Centro-Santiago Zapotitlán**

Cuenta con una superficie total de **36.76 has**, delimitada de la siguiente forma: Inicia en el vértice sobre la calle Juan de Dios Peza y la calle Órgano, donde corre en sentido Este hasta el eje de la 3ª Cerrada Órgano, por la que continúa en sentido Norte hasta el eje de la calle Jesús P. Castro, donde continúa en sentido Este hasta el eje de la calle Melchor Ocampo, por la que prosigue en sentido Norte hasta confluir a la Cerrada Melchor Ocampo, por la que continúa en sentido este hasta confluir con la calle Ignacio Zaragoza; a partir de este punto continúa en sentido Noreste para proseguir sobre el eje de la calle Jesús Castro hasta llegar a la calle Emiliano Zapata por donde prosigue en sentido Norte hasta encontrar el eje de la calle Belisario Domínguez, por donde continúa en sentido Este, hasta la calle Maclovio Herrera, por cuyo eje continúa en sentido Sur hasta su cruce con la calle Independencia, donde prosigue en sentido noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de septiembre, por donde continúa en sentido Sur hasta el eje de la Avenida Tláhuac, por la que continúa en todas sus inflexiones hasta entroncar con el eje de la calle Juan de Dios Peza, por el cual continúan en sentido Norte hasta la calle Órgano, punto de inicio.

**Pueblo de San Francisco Tlaltenco**

Cuenta con una superficie total de **46.93 has**, de acuerdo con la delimitación del siguiente polígono: Inicia en la intersección que conforma el eje de la calle Antigua Vía del Ferrocarril y la Avenida Hidalgo, prosiguiendo por esta última en sentido Este por todas sus inflexiones hasta el eje de la calle Chapultepec, donde continúa en sentido Norte en sus dos inflexiones hasta llegar al eje de la calle Calvario, por el cual prosigue en sentido Sureste hasta el 1er Callejón de Calvario, por la que prosigue en sentido Norte aproximadamente 40 metros, continuando en sentido Este hasta el Callejón de Abasolo, por cuyo eje continúa en sentido Este hasta intersectar con la calle de Abasolo; de este punto continúa en sentido Noreste hasta intersectar el eje de la calle Comonfort, por el cual prosigue en sentido sur aproximadamente 192 metros hasta encontrar el límite Norte de los predios cuyo paramento Norte corresponde al eje de la prolongación de la calle Álvaro Obregón; por la que continúa en todas sus inflexiones en sentido Sur hasta la intersección de los ejes de las calles Álvaro Obregón y Vicente Guerrero, continuando por esta segunda en sentido Oeste, hasta su intersección con el eje de la calle José María Morelos, donde continúa en sentido Sur hasta encontrar el eje de la Avenida Tláhuac, por el que continúa en sentido Noroeste en todas sus inflexiones hasta su cruce con el eje de la calle Antigua Vía del Ferrocarril, punto donde prosigue en sentido Norte hasta la Avenida Hidalgo, punto de partida.

### **Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl**

Cuenta con una superficie total de **25.32 has**, de acuerdo con la delimitación del siguiente polígono: Inicia en la intersección que conforman los ejes de las calles Miguel Hidalgo y Antonio Aldama, continuando sobre la segunda en sentido Sureste hasta su intersección con la calle Manuel Montiel, por cuyo eje prosigue en sentido Sur hasta encontrar el eje de la calle Santa Catarina, por donde prosigue en sentido Oeste hasta el eje de la calle Ignacio Martínez, por donde continúa en sentido Sur hasta el Eje 10 Sur “Carretera Tlaltenco a la México Puebla”, prosiguiendo por esta hasta su intersección con la calle José Lima, por cuyo eje prosigue en sentido Norte hasta encontrar el eje de la calle Rafael Oropeza; por el que continúa en su inflexión en sentido Oeste hasta el eje de la calle Felipe Amador, por el cual continúa en sentido Norte hasta encontrar la calle José Espinosa Gorro tiza, aproximadamente 84 metros, prosiguiendo en sentido Norte, hasta el eje de la calle Belisario Domínguez, por donde continúa en sentido Sureste hasta su intersección con la calle Miguel Hidalgo, por cuyo eje continúa en sentido Norte hasta el eje de la calle Antonio Aldama, punto de inicio.

### **Pueblo San Pedro Tlâhuac**

Cuenta con una superficie total de **67.29 has**, de acuerdo con la delimitación del siguiente polígono: Inicia en la intersección que conforma la Calzada FF.CC. San Rafael Atlixco y la Calle Blas Corral, continuando por el eje de la segunda en sentido Sureste hasta intersectar con la Avenida Tlâhuac, por cuyo eje prosigue en sentido Sur hasta la calle Francisco Javier Mina, por cuyo eje prosigue en sentido Sureste hasta encontrar la calle Rafael Castillo, por cuyo eje prosigue en sentido Suroeste hasta la Calzada Tlâhuac – Chalco y proseguir en sentido Oeste por el eje de la calle Dr. Juan Palomo Martínez (considerando el Parque localizado en su extremo Sur), hasta intersectar con el eje de la calle Canal Seco, por el cual continúa en sentido Norte hasta encontrar el eje de la Avenida Hidalgo, por el que prosigue en sentido Noroeste 102.57 metros, para continuar 113.46 metros con un ángulo de  $94^{\circ}58'$ ; punto desde el cual continúa con un ángulo de  $155^{\circ}$  hasta el eje del canal, por cuyo eje prosigue en sentido Norte y continuar por todas sus inflexiones hasta llegar a la Calzada FF.CC. San Rafael Atlixco, punto desde el cual continúa en sentido Sureste hasta encontrar la Calle Blas Corral, punto de inicio.

### **Pueblo San Andrés Mixquic**

Cuenta con una superficie total de **78.02 has**, de acuerdo con la delimitación del siguiente polígono: Inicia en la intersección de las calles Brasil y Río Balsas, continuando por el eje de la segunda en sentido Sureste siguiendo todas sus inflexiones hasta llegar al eje de la calle Diagonal Lázaro Cárdenas, por el que continúa en sentido Sureste 165 metros con un ángulo de  $344^{\circ}58'$  hasta llegar al eje de la 2ª Cerrada del Callejón Canal del Norte, por donde continúa en sentido Noreste 26.93 metros; punto por el que continúa en sentido 99.40 metros en sentido Sureste con un ángulo de  $22^{\circ}09'$ . De dicho punto continúa en sentido sur 47 metros para continuar en sentido Sureste 140 metros con un ángulo de  $347^{\circ}56'$ , a partir del cual continúa en sentido sur 29.67 metros, para proseguir en sentido Sureste 85.70 metros con un ángulo de  $330^{\circ}46'$ , a partir del cual continúa en sentido este 10 metros; punto a partir del cual prosigue en sentido Suroeste con un ángulo de  $258^{\circ}77'$  hasta encontrar el eje de la calle Plutarco Elías Calles para proseguir en sentido Suroeste hasta el eje de la calle Alcatraz, por el cual prosigue en sentido sureste 123 metros con un ángulo de  $276^{\circ}78'$ ; punto desde el cual continúa en sentido Sureste 146.35 metros con un ángulo de  $335^{\circ}58'$  prosiguiendo por el eje del canal en sentido Suroeste, pasando 19.5 metros la calle Prolongación Abasolo; punto desde el cual continúa 331.5 metros con un ángulo de  $172^{\circ}18'$ , a partir del cual continúa en sentido Noroeste con un ángulo de  $142^{\circ}82'$  hasta encontrar el eje de la calle Independencia, por el cual continúa 236 metros, a partir de cuyo punto continúa 18.8 metros con un ángulo de  $157^{\circ}38'$  para continuar 61.68 metros con un ángulo de  $120^{\circ}89'$ , a partir de cuyo punto continúa 11.17 metros con un ángulo de  $63^{\circ}18'$  a partir de cuyo punto continúa 11.88 metros con un ángulo de  $149^{\circ}43'$ ; a partir de cuyo punto continúa 23.13 metros con un ángulo de  $82^{\circ}31'$  para proseguir 63.85 metros con un ángulo de  $162^{\circ}98'$  para continuar con un ángulo de  $167^{\circ}10'$ , 69.82 metros; de cuyo punto continúa con un ángulo de  $75^{\circ}89'$ , 72.40 metros; a partir de cuyo punto continúa 19 metros en sentido Este, para continuar con un ángulo de  $49^{\circ}50'$  con una distancia de 40 metros; a partir de cuyo punto continúa con un ángulo de  $161^{\circ}62'$  con una distancia de 33.22 metros, para continuar 78.61 metros con un ángulo de  $64^{\circ}03'$ , para continuar a partir de esta punto 95.37 metros con un ángulo de  $74^{\circ}$ , para continuar 16.10 metros con un ángulo de  $150^{\circ}43'$ , para continuar con un ángulo de  $77^{\circ}71'$  43.24 metros; a partir de cuyo punto continúa 64.81 metros con un ángulo de  $152^{\circ}32'$ , para proseguir en sentido Norte 106 metros y continuar 265 metros con un ángulo de  $68^{\circ}09'$ , para proseguir 127.37 metros con un ángulo de  $13^{\circ}32'$ , a partir de cuyo punto continúa con un ángulo de  $331^{\circ}07'$ , hasta encontrar el eje de la calle Fernando Montes de Oca, por el cual prosigue en sentido noreste por todas sus inflexiones hasta el eje del Callejón Brasil, por el cual continúa en sentido Este, hasta el eje de la calle Brasil para continuar en sentido Norte, hasta el eje de la calle Río Balsas, punto de inicio.

### **Pueblo San Nicolás Tetelco**

Cuenta con una superficie total de **60.75 has**, que corresponden a la delimitación del siguiente polígono: Inicia en la intersección que conforman los ejes de las calles Prolongación 5 de Mayo y Cerrada del Canal, a partir del cual prosigue con un ángulo de  $90^{\circ}50'$ , 686.68 metros, a partir del cual prosigue 210 metros con un ángulo de  $5^{\circ}62'$ , para proseguir 84 metros

con un ángulo de  $272^{\circ}87'$  y de este punto continuar 14.37 metros con un ángulo de  $369^{\circ}.76'$ ; a partir del cual continúa 52.28 metros con un ángulo de  $72^{\circ}38'$ , para proseguir con un ángulo de  $164^{\circ}27'$  hasta encontrar el eje de la Privada Canal del Norte, por cuyo eje prosigue 68 metros con un ángulo de  $68^{\circ}68'$ , para continuar 134.30 metros con un ángulo de  $334^{\circ}46'$  y de este punto continuar 191.65 metros con un ángulo de  $62^{\circ}20'$ ; punto desde el cual prosigue con una distancia de 30.55 metros y un ángulo de  $347^{\circ}10'$ , para continuar 65.95 metros con un ángulo de  $207^{\circ}02'$ , para continuar con una distancia de 23.13 metros y un ángulo de  $277^{\circ}69'$ , a partir de cuyo punto continúa con un ángulo de  $210^{\circ}57'$ , 11.88 metros, para continuar 11.17 metros en un ángulo de  $296^{\circ}82'$ , a partir de cuyo punto continúa con un ángulo de  $239^{\circ}11'$  hasta encontrar el eje de la calle Emiliano Zapata – Independencia, para proseguir sobre éste 24.53 metros y de ahí continuar con un ángulo de  $217^{\circ}18'$  y una distancia de 78.55 metros, de donde continua 60 metros y un ángulo de  $254^{\circ}84'$ , para continuar 183.40 metros y un ángulo de  $160^{\circ}70'$ , para proseguir con un ángulo de  $291^{\circ}50'$  hasta el eje de la calle Camino a la Cabaña, para proseguir con un ángulo de  $240^{\circ}$  hasta el eje de la calle 20 de Noviembre, por el cual continúa hasta interceptar con la calle Cuauhtémoc, para continuar en sentido Suroeste hasta la calle José María Morelos y Pavón; punto por el que prosigue 140.514 metros con un ángulo de  $164^{\circ}$  y de este punto continuar en sentido Noreste hasta la intersección que conforman los ejes de las calles Prolongación 5 de Mayo y Cerrada del Canal, punto de inicio.

**Tabla 48. Áreas de Conservación Patrimonial**

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL	SUPERFICIE (EN HECTÁREAS)
San Andrés Mixquic	78.02
San Francisco Tlaltenco	46.93
San Juan Ixtayopan	29.86
San Nicolás Tetelco	60.75
San Pedro Tláhuac	67.29
Santa Catarina Yecahuizotl	25.32
Santiago Zapotitlán	36.76
<b>TOTAL</b>	<b>344.93</b>

Fuente: Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI. Marzo de 2008.

### Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Las políticas y acciones para las áreas de actuación en Suelo de Conservación, se establecerán a partir de considerar la subdivisión del territorio, en virtud de que la enorme capacidad de recarga del acuífero de la Delegación, determina que éste sea el servicio ambiental más importante.

En aquellos casos donde no coincidan los usos del suelo actuales con las políticas del suelo de conservación, se definirán polígonos de actuación (ver apartado correspondiente a polígonos de actuación propuestos), atendiendo la subdivisión, en donde para cada caso se establecerán estudios especiales para la definición de políticas y acciones en estos polígonos, así como para el diseño de un programa de manejo específico en concordancia con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

### Áreas de Producción Rural-Agroindustrial

Contempla las áreas destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La Ley en la materia y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, determinarán la concurrencia y características de su producción.

Las áreas de actuación de producción rural-agroindustrial se localizan al Norte con los límites de la Sierra de Santa Catarina, al Poniente en los ejidos de Tlaltenco y pequeña propiedad de Tláhuac, al Oriente limitando con el Municipio Valle de Chalco-Solidaridad y al Sur en los Ejidos de Mixquic, Tetelco, San Juan Ixtayopan y en las faldas del Volcán Teuhtli, estas zonas en conjunto comprenden un área total de 3,530.63 ha.

### **Áreas de Preservación Ecológica**

Son extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. Se localizan en el Área Natural Protegida de la Sierra de Santa Catarina, en los Humedales, y en el Cerro Teuhtli; el área total de estas zonas es de 1,009.41 ha.

### **Áreas de Rescate Ecológico**

Son aquellas áreas cuyas condiciones naturales fueron alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y requieren de acciones para restablecer, en lo posible, su situación original. En estas áreas se ubican generalmente los asentamientos irregulares, planteándose en: Tlaltenco, Ejido de Zapotitlán, Ampliación Selene, al Poniente de la Cabecera Delegacional y Olivar Santa María, y al Sur de la Delegación, Peña Alta y Jardines del Llano. El área total de estas zonas es de 456.34 ha.

## **4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo**

El Suelo en la Delegación se clasifica de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 como Suelo Urbano y Suelo de Conservación, al haberse ratificado la localización de la línea de conservación ecológica, el 33.51% de la superficie delegacional se especifica como suelo urbano y el restante 66.49% como suelo de conservación incluyendo los poblados rurales.

Dentro del límite de conservación ecológica se localizan cuatro poblados rurales, áreas agrícolas y forestales, zonas de alto valor ambiental y zonas erosionadas con una superficie actual de 804.20 ha; 4,030.00 ha; 1,114.00 ha y 600.76 ha respectivamente.

Por su parte, en la zona urbana se plantea una zonificación de usos del suelo que responda a la Imagen Objetivo descrita, con una mezcla de usos que fomenten el aprovechamiento del territorio, así como la viabilidad de su ordenación.

### **4.3.1 Suelo Urbano**

Habitacional (H): Aplica principalmente en las zonas en las que actualmente existe este uso y que sus ventajas de localización y limitantes de servicios fomentan el mismo. En esta zona se debe evitar la proliferación de usos diferentes al habitacional, a excepción de las áreas verdes.

Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC): Aplica en áreas donde existe vivienda con comercio en planta baja, así como en algunos corredores que cuentan con características de ubicación en donde es recomendable la aplicación de este uso.

Habitacional Mixto (HM): Contempla la ubicación de vivienda y otros usos mixtos ya sea que los inmuebles localizados se dediquen en su totalidad a un uso específico o se encuentren mezclados.

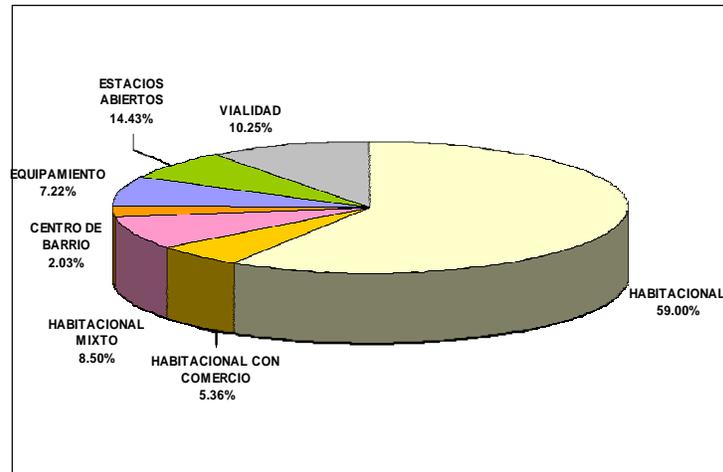
Centro de Barrio (CB): En estas zonas se propone el establecimiento de usos del suelo habitacionales, comercio, servicios y equipamiento, todos ellos a escala local y que ofrezcan servicios básicos para el abastecimiento de la zona, colonia, barrio o unidad en donde se localicen.

Equipamiento Público y Privado (E): Se permitirá la ubicación de inmuebles para equipamiento ya sea público o privado, regido bajo las leyes y reglamentos ambientales y de construcción vigentes.

Espacios Abiertos (EA): Se refiere a los parques, plazas, jardines públicos y áreas jardinadas de las vialidades, se permitirán las construcciones que establecen las Normas Generales de Ordenación números 5 y 6 y las concernientes al mantenimiento de los mismos espacios.

### **Distribución de Usos del Suelo**

Considerando los principios del desarrollo integral y sustentable, así como una configuración del territorio a partir del impulso al uso del suelo de manera óptima, se proponen los usos del suelo e intensidades de uso que se muestran en el siguiente gráfico, en donde también se puede observar la superficie total de cada uno, así como, su participación relativa con respecto al total Delegacional.

**Gráfico 9. Dosificación de usos en Suelo Urbano**

#### 4.3.2 Suelo de Conservación

Habitacional Rural (HR). Se establece para zonas intermedias con densidades menores al área central, sus usos complementarios son del tipo básico, a fin de evitar desplazamientos.

Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Se señala en las zonas periféricas de los poblados, la mezcla de usos que puedan contener no son los adecuados para las áreas centrales.

Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC). Esta zonificación se establece en las zonas de los poblados en donde se concentran los servicios de apoyo a la población.

Equipamiento Rural (ER). Esta zonificación se plantea para permitir la ubicación de inmuebles para equipamiento ya sea público o privado, regido bajo las leyes y reglamentos ambientales y de construcción vigentes.

Producción Rural Agroindustrial (PRA). Esta zonificación plantea fomentar actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales principalmente. La producción rural agroindustrial en Tláhuac, se propone en 3,530.63 ha, principalmente cerca de los Poblados Rurales.

Rescate Ecológico (RE). Esta zonificación establece fomentar actividades compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación y que al mismo tiempo puedan generar su automantenimiento. En la Delegación se propone Rescate Ecológico en 456.34 ha. Este uso de suelo se concentra principalmente al centro y sur de la Delegación.

Preservación Ecológica (PE). Esta zonificación plantea mantener las características naturales del territorio, en Tláhuac, se propone en 1,009.41 ha, abarcando la mayor parte de la Delegación, principalmente al Norte.

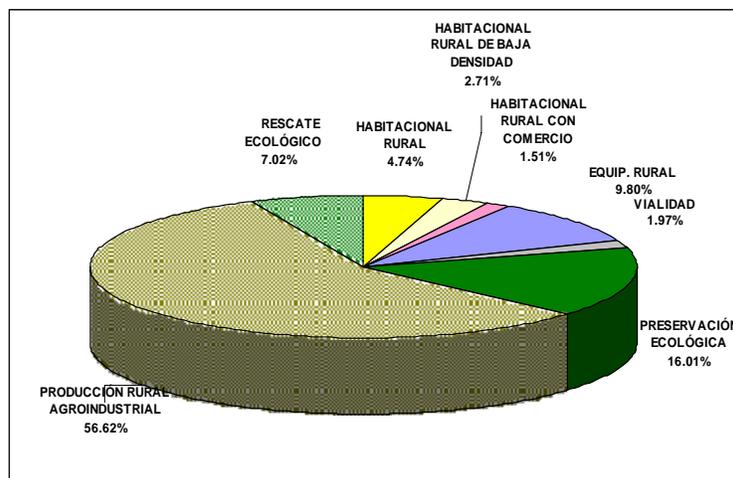
**Gráfico 10. Dosificación de usos en Suelo de Conservación**

Tabla 49. Tabla de usos de suelo. Suelo Urbano

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Permitido</span> </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: #cccccc; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Prohibido</span> </div>			H	HC	HM	CB	E	EA
<b>Clasificación de Usos del Suelo</b>			Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Habitación	Vivienda							
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, roscicerías, tamalerías; bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías	1				
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.	1				
	Comercio al por menor de especialidades	Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías.					
			Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.					
			Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.					
			Venta de vehículos					
			Refaccionarías y accesorios con instalación.					
	Comercio al por menor en establecimientos múltiples.	Comercio al por menor en establecimientos múltiples.	Llanteras con instalación.					
			Mercados; bazar.					
	Comercio al por menor de materiales de construcción	Comercio al por menor de materiales de construcción	Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.					
Tiendas de materiales de construcción, tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.								

1 En todas las colonias, pueblos y barrios con zonificación Habitacional (H), se permitirá el Comercio Vecinal y de Servicios Básicos, con una superficie de hasta 40 m<sup>2</sup> por lote. Cuando se trate de una subdivisión se mantendrá un solo local por todos los predios que tuvieron como origen la subdivisión.

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Permitido</span> </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: #808080; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Prohibido</span> </div>										
<b>NOTAS:</b>										
<p>1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p>										
<b>Clasificación de Usos del Suelo</b>				<b>H</b>	<b>HC</b>	<b>HM</b>	<b>CB</b>	<b>E</b>	<b>EA</b>	
Comercio	Comercio al por menor	Comercio al por menor de combustibles	Venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.							
		Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas	Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.						
	Venta de productos de uso personal y doméstico.									
	Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.									
	Comercio al por mayor de combustibles		Combustibles; tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras.							
	Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado		Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y materiales metálicos.							
			Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trscabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.							
	Central de abastos	Central de abastos.								
Rastros y frigoríficos	Rastros y frigoríficos									
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para; odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.	<b>1</b>						
			Edición y desarrollo de software.							
	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.								

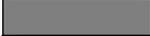
1 En todas las colonias, pueblos y barrios con zonificación Habitacional (H), se permitirá la incorporación de Comercio Vecinal y Servicios Básicos, con una superficie de hasta 40 m² por lote. Cuando se trate de una subdivisión se mantendrá un solo local por todos los predios que tuvieron como origen la subdivisión.

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Permitido</span> </div> <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: gray; margin-right: 5px;"></div> <span>Uso Prohibido</span> </div>								
<b>NOTAS:</b>								
<p>1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p>								
<b>Clasificación de Usos del Suelo</b>			<b>H</b>	<b>HC</b>	<b>HM</b>	<b>CB</b>	<b>E</b>	<b>EA</b>
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Oficinas de instituciones de asistencia						
		Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.	<b>1</b>				
		Servicios básicos en oficinas y despachos	Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.					
		Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia					
			Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.					
			Juzgados y tribunales.					
		Centros de readaptación social y reformatorios.						
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.					
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.					
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.					
Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.							
	Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.							

1 En todas las colonias, pueblos y barrios con zonificación Habitacional (H), se permitirá la incorporación de Comercio Vecinal y Servicios Básicos, con una superficie de hasta 40 m<sup>2</sup> por lote. Cuando se trate de una subdivisión se mantendrá un solo local por todos los predios que tuvieron como origen la subdivisión.

Uso Permitido  Uso Prohibido  <b>NOTAS:</b>  1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.			H	HC	HM	CB	E	EA
<b>Clasificación de Usos del Suelo</b>			Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios especializados de salud	Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.					
			Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.					
		Servicios de Asistencia Social	Asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.					
		Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles).					
		Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación, pesas.					
			Bibliotecas, hemerotecas; ludotecas, centros comunitarios y culturales.					
		Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.					
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.					
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos materiales en general.					
		Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.					
			Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.					

 Uso Permitido

 Uso Prohibido

**NOTAS:**

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

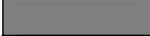
**Clasificación de Usos del Suelo**

			H	HC	HM	CB	E	EA
			Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Video juegos, juegos electromecánicos.					
			Billares, boliche, pistas de patinaje y juegos de mesa.					
			Circos y Ferias temporales y permanentes.					
			Salones para fiestas infantiles.					
			Salones para banquetes y fiestas.					
			Jardines para fiestas.					
			Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash.					
	Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación.						
		Arenas de box y lucha, estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas taurinas.						
	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos.					
			Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.					
		Servicios de alimentos y bebidas en general	Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor.					
			Salones de baile y peñas.					
		Servicios de hospedaje	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.					
		Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes.						





 Uso Permitido

 Uso Prohibido

**NOTAS:**

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

**Clasificación de Usos del Suelo**

				H	HC	HM	CB	E	EA
				Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.						
		Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Edición e impresión de periódicos, revistas, libros y similares, corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotgrabados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito.						
		Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado).						
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicos	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados.						
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.						
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.						
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales.						
		Industria de alimentos, bebidas y tabacos	Producción industrial de alimentos para consumo humano.						
			Producción industrial de bebidas y tabacos.						
		Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel	Confección de prendas de vestir (calzado y bolsas).						
Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas y costales).									

Uso Permitido

Uso Prohibido

**NOTAS:**

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

**Clasificación de Usos del Suelo**

			H	HC	HM	CB	E	EA
			Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos
Industria	Producción manufacturera básica	Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel						
		Industria de la madera	Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras y sombreros).					
			Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.					
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).					
			Producción de libros, periódicos y revistas.					
		Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fôlderes).					
			Producción de fármacos y medicamentos.					
			Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.					
		Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos de hule y plástico.					
			Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).					
			Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).					
		Industria	Producción manufacturera básica	Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.				
Industria metalmecánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.							
	Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.							
	Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.							
Industria	Producción manufacturera básica	Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y confinamiento.					
		Industria	Cementeras y tabiqueras.					



Tabla 50. Usos de Suelo de Conservación

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <div style="margin-right: 20px;">Uso Permitido</div> </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #cccccc; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> <div>Uso Prohibido</div> </div>			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
<b>Notas:</b> 1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5. Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6. Estos usos de suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se específica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Habitación	Vivienda	Vivienda							
Comercio	Abasto y Almacenamiento	Mercados							
		Bodega, almacenamiento y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos.		2	2		2		
		Bodega de productos no perecederos y bienes muebles							
		Comercialización de combustible (Petroteras y carbón vegetal)							
		Gasolineras (Con o sin tienda de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación).				2			
		Estaciones de gas carburante.		2		2			
		Rastros y frigoríficos							
		Molinos							
	Productos básicos y de especialidades	Venta de abarrotes, comestibles y comida elaborada sin comedor, panaderías, granos, forrajes y venta de vinos y licores en envases cerrados.							
		Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas							
Venta de materiales de construcción y madererías									
Servicios	Agencias y Talleres de reparación	Talleres automotrices, llanteras y vulcanizadoras							
		Taller de reparación de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas							
	Servicios	Gimnasio y adiestramiento físico							
		Baños públicos							
		Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías y laboratorios fotográficos							

2 Para establecer la superficie máxima permitida aplica la Norma de Ordenación Particular para la Homologación de Uso del Suelo con el Ordenación Ecológica.

Uso Permitido		HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Uso Prohibido								
Notas:								
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5. Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6. Estos usos de suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.								
Clasificación de Usos del Suelo								
Servicios	Administración pública y privada	Oficinas de Gobierno						
		Bancos y casas de cambio						
		Oficinas privadas y Consultorios						
	Hospitales	Hospital de urgencias, de especialidades, general y centro médico						
		Centros de salud	Centros de salud, clínicas de urgencias y clínicas en general					
	Centros de salud	Laboratorios dentales, análisis clínicos y radiografías						
		Asistencia social	Orfanatorios, asilos de ancianos, casa de cuna y otras instituciones de asistencia					
	Asistencia animal	Clínicas, dispensarios, veterinarias y tiendas de animales						
		Laboratorios, e instalaciones de asistencia animal.			2	2	2	
	Educación elemental	Guarderías, jardín de niños y escuelas para niños atípicos						
		Escuelas primarias						
	Educación media	Academias de danza, belleza, contabilidad y computación						
		Escuelas secundarias y secundarias técnicas						
		Universidades, Preparatorias, institutos técnicos y vocacionales						
		Centro de educación y capacitación para el desarrollo agropecuario						
	Centros de Información	Bibliotecas, hemerotecas y archivos de consulta pública						
	Instituciones religiosas	Templos y lugares para culto						
	Alimentos entretenimiento	Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas						
Palapa para venta de comida y artesanías.								

2 Para establecer la superficie máxima permitida aplica la Norma de Ordenación Particular para la Homologación de Uso del Suelo con el Ordenación Ecológico.

Uso Permitido			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica		
Uso Prohibido											
<b>Notas:</b>											
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.											
2. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.											
3. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica.											
4. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo.											
5. Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental.											
6. Estos usos de suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se específica.											
Clasificación de Usos del Suelo											
Servicios	Alimentos entretenimiento	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas									
		Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, video bares y boliches.									
		Cines									
		Ferias, exposiciones y circos.			2		2				
		Billares									
		Clubes sociales, salones para banquetes, fiestas o de baile y salones para fiestas infantiles									
	Ecoturismo, Deportes Recreación	y	Centros comunitarios y culturales								
			Centros ecoturísticos.			2	2	2	2	2	
			Jardines Botánicos.			2	2	2	2	2	
			Zoológicos y acuarios.			2	2	2	2		
			Campos deportivos sin techar.		2	2	2	2			
			Centros deportivos, albercas, pistas.		2	2	2	2			
			Campamentos temporales y albergues.								
			Pistas de equitación y lienzos charros.				2	2			
Actividades físicas al aire libre, excepto con vehículos automotores											
Servicios	Ecoturismo, Deportes Recreación	y	Pistas para ciclismo								
			Club campestre								
			Campos de Tiro y Gotcha.					2			
			Centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental.	2	2	2	2	2	2	2	
	Policía		Garitas, torres y casetas de vigilancia								
Academias											
	Emergencias										
		Puestos de socorro, centrales de ambulancias y bomberos.									

2 Para establecer la superficie máxima permitida aplica la Norma de Ordenación Particular para la Homologación de Uso del Suelo con el Ordenación Ecológico.

Uso Permitido			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Uso Prohibido									
<b>Notas:</b> 1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5. Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6. Estos usos de suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se específica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Servicios	Servicios funerarios	Cementerios							
		Crematorios							
		Agencias funerarias y de inhumación							
Servicios	Transportes terrestres	Paraderos de autotransporte urbano y foráneo							
		Estaciones Terminales y Estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro							
		Estacionamientos públicos							
	Comunicaciones	Agencias de correos, telégrafos y teléfonos							
Industria	Industrial agroindustrial y	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados							
		Instalaciones para la transformación agroindustrial o biotecnológica			2	2	2		
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas							
		Estaciones de transferencia de basura							
		Presas, bordos y estanques							
		Centrales de maquinaria agrícola			2	2	2		
		Helipuertos y pistas de aterrizaje				2	2		
		Centro Integral de Reciclamiento de Energía							
Agrícola	Agrícola	Campos de cultivos anuales de estación y tradicional							
		Silos y hornos forrajeros							
		Hortalizas y huertos	2	2	2		2	2	2
Forestal	Forestal	Centros y laboratorios de investigación			2	2	2	2	2
		Cultivo agroforestal					2	2	
Forestal	Forestal	Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios			2	2	2	2	2
		Campos experimentales			2	2	2	2	

Uso Permitido Uso Prohibido			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
<b>Notas:</b> 1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2. Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3. La presente Tabla de Usos de Suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4. Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5. Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6. Estos usos de suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se específica.									
<b>Clasificación de Usos del Suelo</b>									
Acuacultura	Tradicional comercial y	Laboratorios.	2	2	2	2	2	2	2
		Piscicultura.							
Pecuaria	En general silvestre y	Apicultura y avicultura.			2		2	2	2
		Potreros, establos y corrales.					2	2	
		Encierros.					2	2	2

2 Para establecer la superficie máxima permitida aplica la Norma de Ordenación Particular para la Homologación de Uso del Suelo con el Ordenación Ecológico.

#### ➤ 4.4 Normas de Ordenación

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en sus artículos 19, fracción IV, del Título III Capítulo III; y 29 del Título IV y 30, 31, 32 y 33 del Título IV Capítulo I; este Programa Delegacional determina las normas de ordenación territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las manifestaciones de construcción, licencia especial y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias, quedan sujetas a las Normas Generales y Particulares establecidas en este Programa Delegacional.

Para la adaptación de la normatividad señalada en el presente capítulo, se actuará con base en lo previsto por los principios de buena fe consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables, en caso de que el particular se conduzca con dolo, mala fe o error, el acto administrativo producto de dicha acción, se considerará inválido y se procederá conforme a la ley en la materia, a las acciones penales a que haya lugar.

##### 4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

###### Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Tláhuac.

###### Áreas con Potencial de Mejoramiento

No aplica en la Delegación Tláhuac.

### Área con Potencial de Desarrollo

No aplica en la Delegación Tláhuac.

### Áreas de Integración Metropolitana

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrá aplicar la Norma de Ordenación General No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

Corresponde a las áreas ubicadas en ambos lados de la línea que delimita el DF con el Estado de México. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes para desarrollar proyectos y acciones de desarrollo urbano que permitan mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

### Áreas de Conservación Patrimonial

En estas áreas se aplican las normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos históricos y artísticos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación. Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en este Programa Delegacional.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, manifestación de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a al normatividad Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. La demolición total o parcial de edificaciones que formen parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia de construcción respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del área.
- 4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretiles y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible ocultarse, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 4.4.1.2 de esta norma.
- 4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno el paisaje urbano o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

- 4.7. No se autorizan en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares, que no justifiquen debidamente su beneficio para la colectividad.
- 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos históricos o artísticos, o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados, en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
- 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
- 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga que rebasen, con un peso máximo de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda los seis metros.
- 4.14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.4.1.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
- 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia del Gobierno del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas. Este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

#### **4.4.2 Normas de Ordenación Generales**

Son normas a las que se sujetan los Usos del Suelo en todos el Distrito Federal según la zonificación, mismas que se complementan con las Normas de Ordenación Particulares que son determinadas en este instrumento de planeación como se indica:

##### **1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)**

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$CUS = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$ .

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueteta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

## **2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano**

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banqueteta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30% y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banqueteta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banqueteta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueteta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueteta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

## **3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)**

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

#### **4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo**

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

#### **5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)**

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

#### **6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)**

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

#### **7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio**

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x (separación entre alineamientos opuestos + remetimiento + 1.50 m)

b) La altura máxima de entepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sean similares y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente: Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina. Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

## **8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles**

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

## **9. Subdivisión de Predios**

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m <sup>2</sup> )	Zonificación	Sup. (m <sup>2</sup> )
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m<sup>2</sup> deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m<sup>2</sup>, deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

#### **10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales**

##### **Zonas y Vialidades donde aplica la Norma 10**

**Corredores Urbanos:** Definidos como espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades, que complementan y enlazan a las diversas áreas concentradoras de actividad comercial y/o de servicios.

- Av. Tláhuac, desde Avenida La Turba hasta la calle Juan de Dios Peza y Avenida Tláhuac desde José María Morelos hasta la Avenida Tláhuac-Tulyehualco
- Eje 10 Sur, del vértice de la Autopista México-Puebla hasta la Avenida Estanislao Ramírez, de Estanislao Ramírez hasta Ojo de Agua y de Ojo de Agua hasta Avenida Tláhuac
- De Eje 10 Sur- Av. Estanislao Ramírez- Riachuelo Serpentino –Rafael Castillo-Calzada Tláhuac-Chalco
- Canal de Chalco, de Guillermo Prieto hasta Calzada la Monera y el Parque de los Olivos
- Camino Real de San Juan Ixtayopan a Avenida Sur del Comercio y Emiliano Zapata en Tetelco y el pueblo de San Andrés Mixquic.

##### **Centros de Barrio y Zona de Equipamiento Social**

Considerando la vocación propia de la Delegación y de acuerdo a la formación de centros concentradores de comercio, servicios básicos y equipamiento local, se plantea la consolidación y ordenamiento de 12 Centros de Barrio, ubicados en: La Estación, La Nopalera, Del Mar, Miguel Hidalgo, Santa Ana Centro, Poniente y Sur, San Francisco Tlaltenco, Selene, Zapotitla, Santa Cecilia, San José y Agrícola Metropolitana; adicionalmente se plantea la construcción de un Centro Integral de Reciclamiento de Energía en la Sierra de Santa Caratina, El Hospital General de Tláhuac, La Línea 12 del Metro “Línea Dorada No. 12”, Modernización de Sistema de Riego en los Ejidos de San Juan Ixtayopan, Mixquic, Tláhuac y Tulyehualco, Rescate del Parque Lacustre del Sur Oriente del Distrito Federal; Instituciones de Asistencia Pública (Centro DIF) en San Juan Ixtayopan; Módulo Deportivo y Reubicación del Paradero Tláhuac.

Adicionalmente, podrá aplicar la Norma de Ordenación General No. 12

#### **11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales**

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

- A = Una vivienda cada 33.0 m<sup>2</sup> de terreno  
 M = Una vivienda cada 50.0 m<sup>2</sup> de terreno  
 B = Una vivienda cada 100.0 m<sup>2</sup> de terreno  
 MB = Una vivienda cada 200.0 m<sup>2</sup> de terreno  
 R = Una vivienda cada 500.0 m<sup>2</sup> ó 1,000.0 m<sup>2</sup> de terreno o lo que indique el Programa correspondiente  
 Z = Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250.00 m<sup>2</sup> de construcción sin contar el área de estacionamiento.

## 12. Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

### **13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)**

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

### **14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales**

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

### **15. Zonas federales y derechos de vía**

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

### **16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)**

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

### **17. Vía pública y estacionamientos subterráneos**

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rijan en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85% de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados, líneas y estaciones del metro, tren y metros ligeros, tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras, derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión, depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional, Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se atenderá a lo establecido en la normatividad de la materia.

### **18. Ampliación de construcciones existentes**

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

### **19. Estudio de impacto urbano**

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

Proyectos de vivienda con más de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción.

II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.

Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup>).

Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.

Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.

Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m<sup>2</sup> de construcción.

Crematorios

Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apearse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

### **20. Suelo de Conservación**

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el Suelo de Conservación, se sujetarán a lo siguiente:

1.- En comunidades y poblados rurales

Los usos permitidos se sujetarán al número de niveles y porcentaje de área libre establecidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y en caso de subdivisiones, en apego a la Norma de Ordenación General correspondiente.

2.- En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes disposiciones generales:

Emplear en su construcción y funcionamiento ecotecnología apropiada a las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Implementar un sistema alternativo de captación de agua pluvial, para su reuso y/o infiltración al subsuelo.

Construir sobre superficie cubierta preferentemente en zonas sin vegetación natural, sin exceder los siguientes porcentajes de la superficie total del terreno:

<b>SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m<sup>2</sup>)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
MENOR A 2,500	1.0
DE 2,500 A 20,000	2.0
MAYORES A 20,000	2.5

Exceptuando a aquellas instalaciones que por técnicas y medidas propias requieran la ocupación de un porcentaje mayor al establecido, las cuales deberán contar con la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. Para obtener la licencia, permiso, autorización y/o constancia procedente con carácter temporal y revocable por la autoridad Delegacional correspondiente se deberá:

Garantizar la permeabilidad de la superficie en el acondicionamiento de accesos al predio y andadores, interiores y exteriores.

Justificar la necesidad de paso vehicular y en caso procedente, la vía de comunicación deberá:

Trazarse respetando la topografía, arbolado, características naturales y condiciones ecológicas específicas de la zona, sin interrumpir ni modificar los cauces de escurrimientos superficiales ni el paso de fauna silvestre.

Construirse con una sección máxima de 8 m y mínima de 4 m.

Revestirse con materiales que permitan y garanticen la infiltración del agua al subsuelo.

## **21. Barranca**

No aplica en la Delegación Tláhuac, en virtud de que no cuenta con barrancas.

## **22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones, (E) Equipamiento, (CB) Centro de Barrio e (I) Industria.**

No aplica en la Delegación Tláhuac, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

## **23. De las Tablas de Usos permitidos**

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## **24. Usos no especificados**

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## 25. De los Programas Parciales

Derogada, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

## 26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en Suelo Urbano

Si aplica en la Delegación Tláhuac.

La presente norma aplicará: En todo el territorio Delegacional, siempre que las zonificaciones correspondan a: Habitacional (H), Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), Habitacional Mixto (HM), y Centro de Barrio (CB), excepto en:

- Aquellos predios que se ubiquen en Suelo de Conservación.
- En Zonas de Alto Riesgo y Vulnerabilidad.
- En aquellos casos que no tengan acceso directo a la vía pública y en
- Programas Parciales.

En aquellos casos cuyos predios se localicen en las zonas de alto riesgo y/o vulnerables de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual, deberá considerar la opinión de la Secretaría de Protección Civil y del área de Protección Civil de la Delegación.

## 27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

El Registro de Manifestaciones de Construcción B o C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

## 28. Zonas y usos de riesgo

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso controlado, asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

### 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

#### Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Esta norma es aplicable en todo el Suelo Urbano del Distrito Federal, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indiquen los Programas de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio: 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y, 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m<sup>2</sup> el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m<sup>2</sup> el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m2	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 – 3,500	8 niveles	3.0
3,501 – en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

### **Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General**

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

### **Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados**

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banqueteta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apegarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banqueteta destinadas a dichos usos.

### **Usos complementarios en Zonificación Habitacional (H)**

Para mejorar el ingreso familiar, reducir los traslados de población, atender los requerimientos y demandas básicas, en todas las colonias, pueblos y barrios con zonificación Habitacional (H), se permitirá la incorporación de Comercio Vecinal y Servicios Básicos, con una superficie de hasta 40 m<sup>2</sup> por lote, tal como se indica en la Tabla de Usos de Suelo para Suelo Urbano.

### **Superficies de Lote Mínimo**

Para efectos de dimensiones mínimas para subdivisión y relotificación de terrenos como lo marca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Título tercero, Capítulo I, Artículo 35, para la Delegación Tláhuac serán de acuerdo a lo siguiente:

La superficie del lote mínimo resultante de subdivisión en las colonias: Selene, Ampliación Selene, Pueblo de Santa Catarina, (en su franja comprendida por el polígono inscrito entre las calles Eje 10 Sur, Luciano Navarrete, Antonio Aldama, José Nava, Santa Catarina, Maximino Machorro, Rafael Oropeza, Mario Aldama y Calle Ocho, con usos de suelo Habitacional (H), Habitacional Rural (HR) y/o Habitacional con Comercio en planta baja (HC) no podrá ser menor a 120 m<sup>2</sup>, ajustándose a los siguientes requerimientos:

- ③ Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m<sup>2</sup> deberá contar con un frente a la vía pública de 8 m, como mínimo, en caso de ser mayor a 750 m<sup>2</sup>, deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.
- ③ En el caso de los programas de regularización, de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el programa que para el efecto se elabore.

### Zonas con riesgo

En aquellos casos de proyectos localizados en las zonas señaladas en el plano de Riesgos incluido en el presente Programa Delegacional, adicionalmente a las restricciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, previamente al inicio de las obras deberán atenderse las recomendaciones para ampliaciones y/o construcciones nuevas de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la SEDUVI a través de la Dirección General de Administración Urbana, la cual deberá considerar en su caso, la opinión de la Dirección General de Protección Civil y el área de Protección Civil de la Delegación.

### Preservación del Uso Industrial, en aquellos inmuebles zonificados con Uso del Suelo Habitacional (H)

Aquellas empresas e industrias ubicadas en la demarcación y principalmente en las Colonias Las Arboledas, Barrio Santa Ana Poniente, Barrio Santa Ana Zapotitlán, Barrio Santa Ana Sur, Barrio Santa Ana Centro, Miguel Hidalgo, Agrícola Metropolitana, Barrio Santiago Centro y Barrio Santiago Sur, que en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano estén zonificadas con el Uso del Suelo Habitacional (H), podrán continuar con su actividad, siempre y cuando acrediten cuando menos su actividad entre los últimos 10 años (de 1999 al 2008) y que su giro corresponda con el tipo de industrias permitidas en la Tabla de Usos de Suelo de la Zonificación HM, en el Género Industria, Subgénero Producción Manufacturera Básica, que se indican en la siguiente Tabla de Usos del Suelo.

GENERO	SUB GÉNERO	CLASIFICACIÓN	TIPO
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.
		Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Corrección de estilo y composición tipográfica, producción de fotograbados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito.
		Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado).
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicos	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados. Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales.	Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales.
		Industria de alimentos bebidas y tabaco.	Producción industrial de alimentos para el consumo humano

En el caso del establecimiento de nuevas industrias, estas deberán estar catalogada como empresa no contaminantes, con bajo consumo de agua, bajas emisiones sonoras y de olores, así como mitigar cualquier impacto por vialidad (maniobras) o transporte (estacionamiento) al interior del inmueble, quedando prohibida la utilización de la vía pública como espacio complementario de la empresa correspondiente.

### Fusión de predios en Suelo de Conservación

En caso de fusión de dos o más predios, una vez realizada la fusión, cada predio conservará la zonificación que le asigna el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

### Homologación de Uso del Suelo con el Ordenación Ecológico

Se homologan las zonificaciones establecidas en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, con lo dispuesto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y en los casos que se requiera una precisión de zonas, la delimitación de las mismas será realizada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se aplicarán las normas y lineamientos particulares para Suelo de Conservación.

ZONIFICACIÓN	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	AGROECOLÓGICO (AE)	AGROFORESTAL (AF)	AGROFORESTAL ESPECIAL (AFE)	FORESTAL DE CONSERVACIÓN (FC)	FORESTAL DE PROTECCIÓN (FP)	FORESTAL DE PROTECCIÓN ESPECIAL (FPE)	ANP
PE								
RE								
PRA								
HRB								
HR								
HRC								
ER								

### Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial (con zonificación HR)

Estos asentamientos deberán cumplir con la elaboración de un Estudio para determinar la afectación Urbana y Ambiental, que se refiere el Capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia.

En tanto no se elabore dicho estudio y se cumpla con los lineamientos que el mismo establezca, aplicará la zonificación RE (Rescate Ecológico).

Asimismo, los propietarios y/o poseedores de los predios considerados en la aplicación de la presente norma, deberán formalizar con la Delegación un Convenio de Ordenamiento Territorial señalado en el Capítulo de 6.2.5 Instrumentos de Coordinación.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las condiciones previamente descritas, la Comisión de Regulación Especial, señalada en el capítulo 6.2.2 de Instrumentos de Regulación, determinará la zonificación, seleccionándola de la gama establecida como HR, HRB y HRC, posteriormente la SEDUVI inscribirá el plano correspondiente en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de esta Secretaría.

### Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Estudio Específico

La presente norma aplica para Asentamientos Humanos Irregulares que se diagnosticaron sujetos a un Estudio Específico cuyo contenido se establece en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia y que será elaborado por la Delegación y dictaminado por la Comisión de Regulación Especial. En tanto no se dictamine, regirán las zonificaciones RE, PE y PRA según sea el caso, establecidas en el presente Programa Delegacional.

Como resultado del Estudio Específico, aquellos asentamientos o fracciones de estos, que sean dictaminados factibles de regularización quedarán sujetos a la aplicación de la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos con Regulación Especial, por lo tanto accederán a la zonificación HR, HRB y HRC siempre y cuando, se cumpla con lo establecido en la propia Norma de Ordenación Particular.

De igual forma, los propietarios o poseedores de los terrenos deberán aportar suelo para constituir reserva territorial mediante la donación del 10% de la superficie total ocupada al interior del polígono del asentamiento, que será utilizado para la reubicación de la población de otros asentamientos humanos irregulares preferentemente o bien para servicios públicos y equipamiento urbano, asimismo se podrá optar por realizar un pago sustitutivo que será destinado a la adquisición

de predios para este mismo fin. El monto de dicho pago será establecido por la Comisión de Regulación Especial y deberá garantizar la adquisición del porcentaje de Reserva Territorial señalada anteriormente y deberá ser administrado mediante una cuenta especial del Fideicomiso para el Bienestar Social y Buen Gobierno de Tláhuac. La Comisión de Regulación Especial establecerá el destino y prioridad de aplicación de los recursos obtenidos por este medio, para la atención a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en el territorio de la Delegación. Las áreas así obtenidas formarán parte de la Reserva Territorial y del Patrimonio Inmobiliario del GDF quién las asignará exclusivamente para este fin.

Para que el asentamiento acceda al mejoramiento en términos de equipamiento urbano y servicios básicos, será necesario que se constituya en un Polígono de Estudio, de acuerdo a los lineamientos que para tal fin la SEDUVI expida y en los que se establecerán los derechos y obligaciones de los propietarios, poseedores, autoridades y particulares.

En caso de que la Comisión de Regulación Especial dictamine la improcedencia de la regularización del asentamiento o parte del mismo, con base en el Estudio Específico, las áreas ocupadas hasta entonces por el asentamiento o la parte correspondiente, serán recuperadas y se restaurará, en lo posible, sus condiciones naturales. La eventual reubicación de los asentados estará condicionada a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, la Delegación ejecutará medidas de control para evitar el crecimiento del asentamiento.

#### **Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Diagnóstico**

Los asentamientos humanos irregulares que no están sujetos a la aplicación de la Norma de Regulación Especial, quedarán sujetos a un Diagnóstico que en primera instancia, será elaborado por la Delegación de acuerdo a los lineamientos especificados en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia y posteriormente sometido a consideración y en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Regulación Especial. De ser positivo el dictamen de la Comisión, el polígono del asentamiento quedará sujeto a la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. En caso contrario, se deberá proceder a la recuperación y restauración del área ocupada. La eventual reubicación de los asentados se sujetará a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, se instrumentarán medidas de control, para evitar su crecimiento.

Asimismo, las políticas antes descritas deberán apearse a las disposiciones establecidas en la Ley Ambiental Capítulos VI De la responsabilidad por el daño ambiental; VII De los Delitos ambientales. Así como por el Capítulo VIII del Fondo Ambiental, Artículo 70.

#### **Reserva Territorial en la Delegación Tláhuac**

La presente norma aplica para aquellas áreas que se conformarán como reserva territorial en la Delegación Tláhuac, únicamente con la finalidad de llevar a cabo proyectos de lotificación y vivienda popular o de interés social, para atender a los habitantes de asentamientos humanos irregulares de la propia Delegación que, acreditando los derechos correspondientes, sean candidatos a una eventual reubicación por la instrumentación de las normas de ordenación particulares para asentamientos humanos irregulares y de acuerdo a lo que determine la Comisión de Regulación Especial, señalada en el Capítulo 6.2.1 Instrumentos de Regulación, así como para los habitantes y/o poseedores de predios e inmuebles en circunstancias especiales como: sustitución de vivienda precaria o en alto riesgo estructural, predios con elevados índices de hacinamiento, o en su caso de familias asentadas en colonias de alta marginalidad.

En dichas áreas de reserva se podrá optar por la aplicación de la literal de densidad MB (una vivienda por cada 200 m<sup>2</sup> de terreno) y un mínimo de 40% de área libre, siempre y cuando se trate de proyectos promovidos por la Delegación de Tláhuac para los fines antes mencionados, se localicen en Suelo Urbano y/o en los cascos urbanos y el área de influencia de los Poblados Rurales, atienda a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplan con la normatividad establecida en el presente Programa Delegacional, para lo cual se podrán presentar proyectos específicos de vivienda y lotificación, mismos que serán presentados a la Comisión de Regulación Especial para su dictaminación correspondiente.

Las áreas de reserva señaladas en la presente norma se conformarán por terrenos propiedad del Gobierno del Distrito Federal que sean destinados para el fin mencionado en el párrafo primero o por aquellos que adquiera el propio Gobierno para ese propósito específico, así como por las donaciones realizadas por los propietarios y/o poseedores de predios de acuerdo a lo señalado en la norma de ordenación particular para asentamientos humanos irregulares sujetos a Estudio Específico, o por los terrenos adquiridos con las aportaciones realizadas como pago sustitutivo para este mismo objetivo.

La aplicación de esta norma no exenta de la obtención del dictamen de Estudio de Impacto Urbano o Urbano – Ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento vigentes.

### Dotación de Servicios Públicos en Suelo de Conservación

En Suelo de Conservación de la Delegación Tláhuac se deberá buscar la optimización en los servicios de agua potable, y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos. En los asentamientos que obtengan el cambio de uso de suelo a habitacional se deberá eficientar el servicio mediante la búsqueda de tecnologías alternativas, la captación; separación de aguas negras y pluviales en dos sistemas de redes, tratamiento de aguas negras y reuso de aguas tratadas. Esta norma será complementada y adecuada en sus diseños, especificaciones técnicas y formas de operación, de conformidad a lo establecido en los Estudios para determinar Afectación Urbana y Ambiental.

### Construcciones en Suelo de Conservación

Aquellas construcciones con uso habitacional rural que se hayan edificado sin licencia de construcción y que en el presente Programa estén contempladas con uso habitacional rural, podrán regularizarse en el estado en que se encuentren a partir de la entrada en vigor del mismo, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan construido antes de la entrada en vigor de este Programa,
- Que cuenten con escritura pública, si se edificaron en predios de propiedad privada o en su caso, que cuenten con contrato de la Dependencia que vaya a regularizar la tenencia de la tierra,
- En régimen ejidal, que cuenten con la regularización de la tenencia de la tierra por parte de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra,
- Que en un mismo predio no sean más de 5 viviendas y tengan una altura máxima de 3 niveles de construcción,
- En el caso de construcciones de hasta 3 niveles, deberán presentar dictamen de seguridad estructural suscrito por un Director Responsable de Obra, y,

Deberán cubrir los derechos, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 289 del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

Esta disposición también aplicará para aquellos asentamientos irregulares que se les asigne uso habitacional conforme al procedimiento establecido en el capítulo VI. Acciones Estratégicas e Instrumentos de Acción, de este programa Delegacional.

### Norma de Ordenación Particular para Predio con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Tláhuac, el presente programa dispone de normatividad específica, tanto en usos del suelo, como en zonificación para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Nº	Ubicación	Zonificación	Uso Autorizado
1	Mar de los Nublados N° 55, Col. Selene	HO 3/60/B	Escuela primaria y Secundaria en 3 niveles, en una superficie de terreno de 1,029.00 m <sup>2</sup> , con una superficie máxima de construcción de 805,72 m <sup>2</sup> , proporcionando 615,13 m <sup>2</sup> (60%) de área libre, incluyendo 74,24 m <sup>2</sup> de área jardinada.
2	Las Puertas N° 43, Col. Las Puertas	I 2/50/B	Maquiladora de prendas de vestir en general en un nivel, en una superficie de terreno de 1,591.00 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 750.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 841,00 m <sup>2</sup> de área libre para jardín.
3	Francisco Jiménez N° 190, Col. La Conchita Zapotitlán	HC 2/40/B	Maderería en un nivel, en una superficie de terreno de 939.00 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 400.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 200.00 m <sup>2</sup> de área libre para patio de maniobras y 160,00 m <sup>2</sup> para estacionamiento.
4	Ignacio Allende N° 128, Col. San Mateo	HO 2/35/B	Escuela secundaria y preparatoria en 2 niveles, en una superficie de terreno de 855.50 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 960.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 330.00 m <sup>2</sup> de área libre permeable.

N°	Ubicación	Zonificación	Uso Autorizado	
5	Av. Tláhuac – México Tulyehualco N° 6404, Pueblo de Zapotitlán.	HM 4/40/Z	Aplicaran los usos de suelo establecidos en la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.	
6	Estanislao Ramírez Riachuelo Serpentino y Mar de la Fecundidad (Tabla de los Ranchos)	-	HM 4/20/M	
7	Atotolco-chinanco cuitlahuac; Teozoma, Ampliación la Conchita (San Juan Ixtayopan), El Triángulo, Ejido La Loma; Acualaxtlaomecoxtla (La Cañada), El Calvario, Cda. Los Chávez, Pequeña Propiedad Zapotitlan, Embarcadero, Los Olivos, Olivar Sta. María, El Rosario (Puebla y Las Cruces), Prol. Teuhtli, Cda. Toluca, Ahuehuate, 2ª. Cda. de Zacatecas, Cda. Campeche, La Cuchilla, Cda. Azucenas (Fco. Villa, Tierra Blanca I (sobre Barranca), Tierra Blanca II (Sobre pino), Torres Bodet I (Sobre Educ. Química), Torres Bodet II (Sobre Pirules y Cazahuates), Rosa Campanilla, Los Cornejales, Educación Primaria y Soneto, Ampliación la Conchita (Santiago Zapotitlán), 4 Milpas, Deportivo Tecomitl, Jazmín Lirio del Llano, 3ª Cerrada de Barranca, Las Rosas; Cda. Zacatlán, Peña Alta (Cda. Popocatepetl), Peña Allta (Cda. La Era), Cuchilla Juan Ferri, Av. Prol. Div. del Norte, Camino a San Nicolas Tetelco, Educación Tecnológica y Sur del Comercio; Franja de Milpa Alta; Fte. al Panteón Nuevo; Camino Real a Tetelco; Tepantitlamilco; Ampliación Santa Cruz; Ampliación Barrio los Reyes, El Bado; Tzompantitla; Ampliación Mamasco; Ampliación Selene; Prolongación Barranca; San Isidro Iztacihuatl El Llano; Camino Real Zapotitlan, La Joyita, Chichilaula, El Mirador, 4 Yuntas; Tempilulli; Colonia Ejidal “Sierra de Santa Catarina”.	HRB 2/30/B	La delimitación de los polígonos a regularizarse será determinada por la Comisión de Regulación Especial en Tláhuac (Órgano Tripartito integrado por la Secretaría del Medio Ambiente, la Delegación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda).	

#### 4.4.4 Normas de Ordenación sobre Vialidad

En la Delegación Tláhuac, no aplican Normas de Ordenación sobre Vialidad, debido a que los usos son asignados de manera directa a cada predio.

### 4.5 Programas Parciales

De conformidad con las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Poblado Rural San Juan Ixtayopan”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de mayo de 1995, con un plazo de vigencia de dos años, se abroga, actualiza y sustituye la normatividad, quedando incorporado a la zonificación general, estableciendo regulaciones homologas a las de origen y aplicándole las disposiciones contenidas en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.



## V. ESTRUCTURA VIAL

Para mejorar las condiciones actuales de la estructura vial de la Delegación y de esta manera poder optimizar la comunicación local y regional, se hace necesaria la realización de las siguientes acciones:

### Vialidades

Como se señaló en el diagnóstico correspondiente a la estructura vial de Tláhuac, se cuenta con una infraestructura vial importante para la comunicación Norponiente-Suroriente, Centro-Nororiente, las cuales presentan problemas de saturación y carecen de una adecuada geometría. En el sentido poniente – oriente y viceversa la estructura vial se encuentra muy limitada ya que su comunicación refiere únicamente la existencia de la Av. Tláhuac, como la única alternativa viable de desplazamiento, la cual presenta problemas de saturación en periodos prolongados durante al día, por otra parte, existen algunas zonas al interior de la Demarcación que presentan problemas de integración vial y de accesibilidad.

Adicionalmente, se requiere mejorar la circulación vial y atender los puntos estratégicos de conflictos viales en los accesos y salidas de la Delegación, debido a su ubicación como una zona de transición entre el flujo vehicular de las Delegaciones Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y los Municipios conurbados del Estado de México.

### Corredores Urbanos

Para la Delegación Tláhuac aplican los siguientes corredores urbanos, Avenida Tláhuac desde Avenida de la Turba hasta Avenida Tláhuac – Tulyehualco y Eje 10 Sur del vértice de la Autopista México – Puebla hasta la Avenida Estanislao Ramírez - Ojo de Agua, y de Ojo de Agua hasta Avenida Tláhuac, los cuales tendrán prioridad en la elaboración de sus respectivos proyectos, fundamentalmente en la potencialización de sus usos de suelo y en el caso de la Av. Tláhuac es la implementación de la construcción de la Línea 12 del Metro.

### Corredores Ambientales – Recreativos

Eje 10 Sur – Av. Estanislao Ramírez – Riachuelo Serpentino – Rafael Castillo – Calzada Tláhuac Chalco.

Corredor Ecológico (Corredor Natural CORENA), para la conformación de Ciclovía en el tramo comprendido de Canal de Chalco hasta la Calzada Tláhuac – Chalco en sentido poniente – oriente y viceversa.

### Consolidación Vial

Se plantea la conformación de Vialidades de apoyo a vialidades primarias tales como: Canal de Chalco – Leandro Valle, Av. Langosta, Av. La Turba, Av. Guillermo Prieto, Av. Ingeniero Heberto Castillo, Canal de Chalco (Leandro Valle), Leandro Valle – Canal Caltongo, Av. Aquiles Serdán y Guadalupe I. Ramírez.

Adicionalmente se plantean vialidades propuestas como complemento a vialidades primarias: Av. Santiago Fernández, Leandro Valle (Canal de Chalco), Guillermo Prieto, Canal Luis Delgado, Pedro Maria Anaya, Cerro de Guadalupe, Estanislao Ramírez, Circo Arsequel –Rafael Castillo – Canal Revolución, Av. Acueducto La Monera.

Se proporcionará atención a vialidades que presentan afectaciones tales como: Prolongación San Isidro, 3ra.Privada del Tesoro, Ana Bolena y FF CC San Rafael Atlixco.

Se realizarán las siguientes afectaciones para la ampliación de vialidades: Av. Tláhuac – Juan de Dios Peza- Antiguo Camino a Tlaltenco, Av. Acueducto de División del Norte a Tláhuac – Chalco, Av. San Rafael Atlixco, Eje 10 Sur (Ampliación a 4 Carriles).

Se propone la consolidación de la calle Antiguo Camino a Tlaltenco, en los límites con la Delegación Iztapalapa al entronque con la Av. Tláhuac, con una longitud aproximada de 2,608 m.

Se conformará el Eje 9 Sur en su tramo comprendido del: Camino Antiguo a Tlaltenco – Av. Miguel Hidalgo – Av. San Francisco – Prolongación San Francisco hasta intersectar con el Eje 10 Sur.

Se ampliará la Av. Canal de Chalco en el tramo de: Heberto Castillo Martínez hasta Calzada Tláhuac – Chalco

Se implementaran acciones tendientes a mejorar la circulación en las diferentes vialidades, como son la modificación, para solucionar los conflictos viales en diversas intersecciones de las siguientes vialidades: Av. Tláhuac, La Monera, San Rafael Atlixco y Tláhuac-Tulyehualco, Eje 10 sur, Av. La Turba, Carretera Tláhuac-Chalco, Norte y Sur del Comercio, Carretera Tetelco- Mixquic, Canal Revolución, Canal de Chalco.

### **Distribuidores Viales**

Se propone la construcción de dos distribuidores viales, el primero en la Av. Rafael Castillo de Av. Tláhuac - Chalco hasta el Eje 10 Sur, el segundo sobre Revolución - Riachuelo Serpentino, de Guillermo Prieto a San Rafael Atlixco.

#### **Inclusión de Proyectos de la SETRAVI**

Se recomienda ampliar la sección del entronque de las calles Piraña y Leandro Valle, con la finalidad de contar con un carril más, el cual permitirá ordenar los movimientos direccionales y en consecuencia la circulación vehicular.

Construir un carril adicional como libramiento en la acera Oriente de la Monera y/o Acueducto, que incide de Sur a Norte en la planta de rebombeo hasta Isidro Tapia o Dolores Obregón, por este circularían únicamente vehículos particulares, prohibiéndose el paso a transporte pesado, debiendo hacerlo éstos por la vialidad actual.

Se propone la reubicación del Paradero Tláhuac-Chalco, en parte de la superficie del Parque Juan Palomo.

#### **Inclusión de los proyectos Delegacionales**

Propuesta vial de Revolución-Riachuelo Serpentino de Guillermo Prieto a San Rafael Castillo, Canal de Chalco de Heberto Castillo a Francisco Jiménez, haciendo una deflexión hasta la Av. Aquiles Serdán, sobre el límite delegacional hasta el límite interior de la Delegación Xochimilco.

Propuesta de libramiento del Poblado de San Juan Ixtayopan hasta Santa Catarina, a través de la calle Rafael Castillo – Lerma China desde Calzada Tláhuac – Chalco hasta su entronque con el Eje 10 Sur.

Ampliación de la Av. Tláhuac y San Rafael Atlixco de Juan de Dios Peza a Reforma Agraria y del Eje 10 Sur a 4 Carriles del tramo comprendido de la Autopista México – Puebla hasta la Av. Estanislao Ramírez - Ojo de Agua y de Ojo de Agua hasta Av. Tláhuac.

Construcción de Distribuidor Vial para el entronque de la Autopista México – Puebla con el Eje 10 Sur y de Av. Canal de Chalco – Leandro Valle con Av. Anillo Periférico y/o Canal de Garay.

Se propone la construcción de un paradero de transporte en la zona de la estación Terminal de la línea 12 del Metro.

#### **Sistema de Transporte Colectivo (Metro): Línea 12**

En coordinación con el Sistema Transporte Colectivo (Metro) para la construcción del funcionamiento de la Línea 12 que iniciará del CETRAM Mixcoac al Centro de Tláhuac y para el caso particular de esta Demarcación a través, de la construcción de 5 estaciones ubicadas tales como: Olivos, Nopalera, Zapotilán, Tlaltenco y Tláhuac (Estación Terminal).

#### **Reubicación de Paradero de transporte público**

Se plantea la reubicación del Paradero de Tláhuac, ubicado en la Calzada Tláhuac – Chalco, aun lado del Hospital Infantil de Tláhuac, hacia otra zona de la Delegación, donde sea menos conflictiva la problemática de vialidad y donde la prestación del servicio se pueda proporcionar de manera adecuada a la población, actualmente se tienen varias propuestas de ubicación, sin embargo, se analizarán los aforos vehiculares para determinar su ubicación exacta.

#### **Áreas de Transferencia**

Con el objeto de optimizar el transporte público incrementando la cantidad de usuarios del Metro, frente a las opciones de superficie y una mejor distribución modal de éstas fundada en la competencia por un mejor servicio eficiente y programado sobre los derroteros de las rutas como lo dispone el Programa Integral de Transporte y Vialidad, se proponen las siguientes acciones:

- A) Vigilancia de las rutas concesionadas para la adecuada prestación del servicio, equilibrando la oferta de acuerdo a la demanda, favoreciendo a las empresas que introduzcan unidades modernas, de baja emisión de contaminantes y de alta capacidad, mismas que circularán por carriles exclusivos con paradas fijas y sistemas tarifarios electrónicos. Unificar leyes y reglamentos que permitan el control del transporte concesionado proveniente del Estado de México, lo cual implica una efectiva coordinación con los municipios involucrados a través de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).

**Sistema de Ciclovías**

Construcción de Ciclovía al interior de la Demarcación cuya trayectoria será en zona urbana y rural.

Corredor Ecológico (Corredor Natural CORENA), para la conformación de Ciclovía en el tramo comprendido de Canal de Chalco hasta la Calzada Tláhuac – Chalco en sentido poniente – oriente y viceversa.

**Lineamientos de Uso de Vía Pública**

Considerando la función de la vía pública del tránsito de vehículos y peatones, así como, de la conservación del entorno y el paisaje urbano, se hacen necesarios una serie de lineamientos que coadyuven al buen tránsito de vehículos y peatones y a la conservación de los diferentes elementos urbanos que existen dentro de los espacios públicos. Por lo que se proponen los siguientes lineamientos en la vía pública:

Se prohíbe el estacionamiento temporal o permanente de vehículos sobre las vialidades primarias y regionales.

Se prohíbe el estacionamiento temporal o permanente de las rutas de transporte público de pasajeros “colectivos” en Avenida Tláhuac desde Avenida La Turba hasta Juan Palomo y en general en las intersecciones que no están señaladas en los recorridos de las rutas.

Se prohíbe la ubicación de mercados sobre ruedas en las vialidades primarias y zonas conflictivas en donde la Delegación lo determine.

Se prohíbe la ubicación de eventos populares (ferias, fiestas etc.) temporales o permanentes, así como la ubicación de vendedores informales (ambulantes) sobre las vialidades primarias y zonas conflictivas que la Delegación determine.

Se prohíbe la ocupación de la vía pública ya sea de forma temporal o permanente por medio de casetas de vigilancia, plumas, materiales de construcción, chatarra y basureros.

En el caso de inmuebles o lotes con un uso de suelo que demande mayor espacio para su funcionamiento, como es el caso de los talleres automotrices, se prohíbe la ocupación de la vía pública para sus fines, en todo caso, se deberá modificar el inmueble o introducir alta tecnología para la realización de sus actividades y las desarrolle dentro de su predio.

Para el caso del transporte urbano de mercancías, la carga y descarga, se deberá realizar en los horarios y zonas permitidas por la Ley, evitando así, en alguna medida la ocupación prolongada de la vía pública.

## VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCION

Con la finalidad de alcanzar la Imagen Objetivo que se plantea en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se enlistan las siguientes acciones estratégicas, las cuales deberán de interactuar en forma conjunta para lograr su integración tanto territorial como socioeconómica de la Delegación con sus habitantes, de forma tal que estos se puedan desarrollar en un marco legal basado en la sustentabilidad y en armonía con el medio físico natural.

Como resultado del diagnóstico realizado en el Territorio de la Delegación Tláhuc, se deriva la estrategia de desarrollo, y de ésta las acciones prioritarias que permitirán estar en posibilidad de cumplir con los objetivos propuestos en este Programa Delegacional.

El Programa Delegacional determina de manera prioritaria, los programas de las obras y acciones que deberán realizarse para dar atención a la población, indicando los tiempos programados para su ejecución, es decir corto, mediano y largo plazos y será como a continuación se describe:

**Tabla 51. Plazos para la atención de Acciones Estratégicas**

PLAZO	NO. DE AÑOS	AÑO
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

### ➤ 6.1 Acciones

#### 6.1.1 Socioeconómicas

En materia de población, las acciones estratégicas que se plantean, van encaminadas hacia la contención del crecimiento urbano, sobretodo en el Suelo de Conservación. De igual manera, se deberá de dotar de los servicios, suelo e infraestructura necesarias para el crecimiento a corto, mediano y largo plazos de la población. Para ello se proponen las siguientes acciones:

- ③ Conservar tasas de crecimiento del 2.72%, 2.12%, 1.79%, 1.46% y 1.16% para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente, o en todo caso menores.
- ③ Promover el descenso de las tasas de crecimiento media anuales en los Poblados Rurales para que estos alcancen un crecimiento del 1.5% al año 2025.
- ③ Promover la ubicación de la población al interior de las áreas urbanas existentes, evitando con ello la invasión del Suelo de Conservación.
- ③ Densificar las zonas urbanas actuales por medio de la ocupación de baldíos urbanos y el incremento de niveles, así como la reducción de lote mínimo en zonas que cuenten con la infraestructura y equipamientos básicos.
- ③ Dotar a la población tanto urbana como rural de los servicios de educación, salud, asistencia social, cultura, entre otros, por medio de la construcción y mejoramiento de los equipamientos necesarios, y,
- ③ Dotar a la población de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica, por medio de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura actual.

Para mejorar las condiciones actuales del desarrollo económico en la Delegación, tanto en la zona urbana como en la rural se proponen los siguientes programas de acción:

**Desarrollo Económico**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Establecer Programas para la Capacitación de Personal con las empresas locales, Industriales, comerciales y de servicios.	Toda la Delegación	Corto y mediano
Fomentar la aparición de actividades rentables.	En la zona de influencia de los Proyectos Estratégicos	Corto y mediano
Realizar un programa de fortalecimiento a las actividades primarias, secundarias y terciarias existentes en la Delegación.	Toda la Delegación	Corto y mediano
Promover la consolidación de las actividades industriales no contaminantes, que se generan al interior de las Colonias en el uso de suelo habitacional, siempre y cuando utilicen procedimientos productivos de alta tecnología.	Toda la Delegación	Corto y mediano
Fomentar la implementación de locales comerciales y de servicios, de hasta 40 m <sup>2</sup> , con carácter de barrio, en la planta baja del uso habitacional, con la finalidad de generar alternativas de empleo y de ingresos económicos.	Al Interior de la Delegación	Corto y mediano
Fortalecer la Actividad Económica de la Delegación como Política de Diversificación de las Actividades Económicas, que permita la atracción de las inversiones.	Proyectos Estratégicos	Corto y mediano
Consolidar el desarrollo comercial y de servicios.	En la zona de influencia de los Proyectos Estratégicos	Corto y mediano
Fomentar las actividades productivas en suelo de conservación ecológica para preservar su vocación evitando el crecimiento de la mancha urbana y ampliando las oportunidades de empleo para la población rural.	Pueblos de San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco y Santa Catarina Yecahuitzotl	Corto y mediano
Fomentar el cultivo de árboles frutales y plantas de ornato para su venta, que conduzca a mejores rendimientos e ingresos para la población rural.	En Suelo de Conservación	Corto
Impulsar las actividades turísticas aprovechando el potencial ecológico de las áreas naturales protegidas, a través del turismo ecológico o ecoturismo.	Ciénega, Chinampas, Humedales y Área Natural Protegida	Mediano y largo
Realizar programas de Capacitación de los Agricultores para el racional y adecuado aprovechamiento del suelo.	Pueblos de San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco y Santa Catarina Yecahuitzotl	Corto y mediano
Implementar Proyectos Productivos Integrales, a través de los Programas Oficiales que operan actualmente las Instancias de Gobierno.	Pueblos de San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco y Santa Catarina Yecahuitzotl	Corto y mediano

### 6.1.2 Estrategia Territorial

#### Estructura Urbana

La estrategia en materia de estructura urbana se encamina hacia la utilización óptima del suelo, para ello se proponen las siguientes acciones:

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Consolidar los Corredores Urbanos, Centros de Barrio y Zonas de Equipamiento Social, en donde se dará prioridad al establecimiento de usos de suelo compatibles y que retomen las ventajas de accesibilidad y localización existentes, todo ello partiendo de la necesidad de absorber las limitantes existentes sobretodo de infraestructura.	Corredores Urbanos, Centros de Barrio y Zonas de Equipamiento Social	Corto y mediano
Permitir zonas con usos del suelo Mixtos en las áreas que por sus características de uso del suelo actual presentan ventajas de accesibilidad y limitantes de infraestructura lo permitan.	En zonas autorizadas en el Plano de Zonificación y Normas de Ordenación, del presente Programa Delegacional	Corto
Consolidar o en su caso crear Corredores de Barrio en donde se establezcan comercio y servicios de escala local en planta baja.	Corredores de Barrio	Corto
Evitar las mezclas indeseables de uso del suelo en las zonas habitacionales.	Al interior de la zona urbana de la Delegación	Corto
Permitir los usos habitacionales con comercio y servicios básicos, siempre y cuando sean de cobertura local y con las especificaciones que se establecen en la zonificación.	Al interior de la Delegación	Corto
Densificar las áreas urbanas actuales, que cuenten con áreas de baldíos, infraestructura y equipamiento básico suficiente, tanto en la zona urbana como en los Poblados Rurales, para evitar la invasión territorial del Suelo de Conservación.	Al interior de la Delegación	Corto y mediano
Establecer políticas de atención para el tratamiento de los Asentamientos Humanos Irregulares, de acuerdo a los análisis y resultados de la Delegación, para su posterior dictaminación por parte de la Comisión de Regulación Especial.	En Suelo de Conservación	Corto
Identificar terrenos con aptitud urbana, como opción de reserva territorial para la reubicación de los Asentamientos Humanos Irregulares, que puede ser adquirida por medio de la asignación de recursos presupuestales por parte de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	En toda la Delegación	Corto
Realizar Programas y Acciones de Mejoramiento Urbano en los Asentamientos Humanos Irregulares, que sean susceptibles de cambio de uso del suelo.	En Suelo de Conservación	Corto
Promover el establecimiento de usos del suelo encaminados a la generación de Proyectos Productivos, Ecoturísticos y Ambientales que permitan la preservación y optimización del Suelo de Conservación.	En Suelo de Conservación	Corto y mediano

**Proyectos**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Línea Dorada No. 12 del Metro	Avenida Tláhuac, de Avenida de la Turba hasta Riachuelo Serpentino, al Interior de la Delegación	Corto
Hospital General Tláhuac	Avenida de la Turba esquina Avenida Langosta, a un costado de la Villa Centroamericana y del Caribe.	Corto
Proyecto de rescate y preservación.	Bosque Tláhuac y Parque de los Olivos	Corto
Programa Integral de Proyectos Productivos y Ecoturísticos, para la preservación y optimización de áreas del Suelo de Conservación.	Zona Chinampera, Ciénega, Zona de Humedales y Llanos de Tláhuac.	Corto y mediano
Proyectos de Parques Nacionales, con el objeto de evitar la explotación irracional de los recursos naturales.	Sierra de Santa Catarina y Volcán Teuhtli.	Corto, mediano y largo
Proyecto de Modernización del Sistema de Riego.	En los Ejidos de San Juan Ixtayopan, Mixquic, Tláhuac y Tulyehualco.	Corto
Plan de Rescate del Parque Lacustre del Sur Oriente del Distrito Federal.	Corredor Ecoturístico del Ejido de San Gregorio en la Delegación Xochimilco hacia Zona Lacustre de Tláhuac, por la Zona de Chinampera que se ubica al norte de Avenida Canal de Chalco y al Sur del Ejido de San Francisco Tlaltenco.	Corto y mediano
Centro Integral de Reciclamiento de Energía.	Sierra de Santa Catarina	Corto

Se proponen una serie de acciones a fin de mejorar las condiciones de vida y distribución de la población dentro del territorio en los siguientes aspectos:

**Vivienda**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Impulsar el desarrollo de Proyectos de Vivienda	Corredores de Desarrollo y Movilidad.	Corto y mediano
Impulsar acciones encaminadas al Mejoramiento o Sustitución de vivienda precaria y económica. La ejecución de dichas acciones, deberá ser validada por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, y del Medio Ambiente.	Colonias populares, poblados rurales y en Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a la Norma de Ordenación Particular de Regulación Especial.	Corto y mediano
Impulsar el Mejoramiento de la vivienda económica en las colonias populares que se encuentren en proceso de consolidación, y en aquellas que muestran un alto grado de deterioro.	En toda la Delegación.	Corto y mediano
Fomentar la participación de la comunidad en el Mejoramiento de las viviendas y en la introducción de servicios, de manera conjunta entre Gobierno y Sociedad.	En las colonias La Estación, Zapotitla, La Aurorita, La Habana, Quiahuatla, Tierra y Libertad, El Rosario, Tierra Blanca, Peña Alta, Torres Bodet, Pueblo de Tetelco y Pueblo de Mixquic.	Corto y mediano
Fomentar Programas para dar acceso a la vivienda a los estratos socioeconómicos débiles de la población.	Toda la Delegación.	Mediano y largo
Fomentar programas de Asesoría Técnica con	Toda la Delegación.	Corto

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Universidades y Grupos Colegiados para la construcción y Mejoramiento de viviendas.		
Incentivar la construcción de vivienda, para el crecimiento futuro de la población.	Baldíos Urbanos de la Delegación.	Mediano

**Infraestructura**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Eficientar la dotación del servicio de agua potable, en las zonas en donde se necesite y de acuerdo a las carencias existentes.	Colonias urbanas y poblados rurales de la Delegación.	Corto
Impulsar las acciones que tengan como fin la creación de Infraestructura de Agua Potable para el mejoramiento del servicio y la conclusión de la infraestructura necesaria.	Colonias urbanas y poblados rurales de la Delegación.	Corto
Impulsar las acciones cuya finalidad sea el mejoramiento de la red de drenaje y del sistema de alcantarillado.	San José, La Nopalera, Las Arboledas, Zacatenco, Barrio Guadalupe, Quiahuatla, Santa Cruz, Mixquic y Barrio La Lupita	Corto y mediano
Instrumentar acciones para abatir las fugas en la red primaria de agua potable y en las tomas domiciliarias.	Toda la Delegación	Corto
Aplicar tecnologías alternativas, en lo posible, en materia de dotación de agua y disposición de residuos sólidos y líquidos en los Asentamientos Humanos Irregulares para los que se determine la modificación de uso del suelo a habitacional o habitacional rural.	Asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación sujetos a la Norma de Ordenación Particular de Regulación Especial	Corto
Captar el agua pluvial e inyectarla a los Mantos Acuíferos.	En las Colonias La Estación, Las Arboledas, Zapotitla, Zapotitlán, Tlaltenco y Santa Catarina	Corto

**Infraestructura Hidráulica**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Terminación del Pozo de Agua Potable San Lorenzo Tezonco, que beneficiará a las colonias Miguel Hidalgo, Agrícola Metropolitana y las Villas de Los Trabajadores y Centroamericana.	Avenida La Turba esquina Heberto Castillo, colonia Miguel Hidalgo	Mediano
Perforación de un pozo para agua potable con planta potabilizadora a su pie en el interior del Deportivo Gitana, el beneficio se reflejará en las colonias Del Mar, La Turba y Nopalera.	Esquina de la Calle Gitana y Lisa en colonia Del Mar	Mediano
Efectuar una reconstrucción integral de la Red Secundaria de agua potable en colonias y pueblos del área delegacional, con el que se evitará la incidencia de fugas de agua potable.	Colonias del Mar, Agrícola Metropolitana, La Conchita Zapotitlán, Granjas Cabrera, Nopalera, Santa Cecilia, Pueblos de Zapotitlán, Tlaltenco, Santa Catarina y Mixquic	Corto
Construcción de Tanque de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable en la parte alta de la colonia Olivar Santa María, en San Juan Ixtayopan,	Cota mas alta de la calle Pabellón Tricolor	Mediano

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
para abastecer de agua potable esta zona.		
Construcción de pozo con planta potabilizadora, así como un tanque de regulación y distribución de agua potable en la parte alta de la Colonia Teozoma en Santa Catarina, con el fin de solucionar la problemática en las colonias Teozoma y La Mesa.	Calle Cerro Dorado en la colonia Teozoma	Mediano
Concluir la Rehabilitación del pozo con planta potabilizadora Santa Catarina No. 4, con el que se corregirá la baja presión en las colonias La Conchita Zapotitlán y Miguel Hidalgo.	Guillermo Prieto esquina Revolución colonia La Draga	Mediano plazo
Construcción de una planta Potabilizadora en el Pozo Tecómitl No. 21, para mejorar la calidad de agua en los pueblos de Tetelco y Mixquic.	Calle Nieves esquina 20 de Noviembre colonia Emiliano Zapata II Sección	Mediano
Mantenimiento mayor (cambio del carbón activado) de la Planta Potabilizadora del Pozo Escudo Nacional No. 2, dado que los procesos de retrolavado de filtros de la planta, interrumpen el suministro de agua generando insuficiencias de abastecimiento.	Calle Buena Vista s/n. Colonia Olivar Santa María	Mediano
Aumentar el horario de bombeo para los Pueblos Tetelco y Mixquic. Esto en la planta de bombeo de Tetelco, para evitar la problemática de abasto de agua principalmente en época de estiaje.	Vicente Guerrero esquina Insurgentes, colonia Emiliano Zapata II Sección	Mediano
Efectuar bombeo las 24 horas del día al tanque Peña Alta (Actualmente trabaja 15 horas), con la finalidad de generar abasto suficiente.	Avenida Palmas s/n. Ampliación La Conchita (planta de bombeo) y 2ª Cerrada de Zacatecas s/n. colonia Peña Alta (tanque de regulación)	Mediano
Reequipamiento total de los rebombes Tetelco, San Juan Ixtayopan, Tláhuac, Tlaltenco, Zapotitlán, Zapotitla y Santa Catarina No. 8, con el fin de evitar las fallas mecánicas y eléctricas frecuentes en los equipos de bombeo, debido a la edad de los mismos.	Vicente Guerrero s/n. colonia Emiliano Zapata (planta Tetelco), Palmas S/n. Ampliación La Conchita S. J. I. (planta San Juan Ixtayopan), Mina esquina Atlixco Pueblo Tláhuac (planta Tláhuac), Eje 10 sur esquina Cerro de Guadalupe Pueblo de Tlaltenco (planta Tlaltenco), F. Ángeles esquina Avenida Tláhuac Pueblo de Zapotitlán (Planta Zapotitlán), Juárez esquina Juan de Dios Peza Pueblo de Zapotitlán (planta Zapotitla) y dentro del panteón de San Lorenzo Tezonco (Planta Santa Catarina No. 8)	Mediano

**Infraestructura Sanitaria**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Construir en Colector Santa Catarina (1.52m de diámetro con 850 m. de longitud).	Santa Catarina	Mediano
Prolongación de Colector Reforma Agraria, para descarga de la planta de bombeo San José de 1.52 m. de diámetro.	Reforma Agraria	Mediano
Rehabilitación de Colector marginal Ameca para su interconexión a la planta de bombeo Ameca (de 1.52m. de diámetro y 500m. de longitud).	Planta de bombeo Ameca	Mediano
Construcción de líneas de desalojo de aguas combinadas.	Plantas de bombeo La Lupita 1, y Santa Catarina 1	Mediano
Ampliación de tres plantas de bombeo de aguas combinadas sobre el canal general pb1, pb2 y pb3, de 3 a 7 m <sup>3</sup> /seg.).	A lo largo del Canal	Mediano
Construcción de 5 plantas de bombeo de aguas combinadas.	San José, La lupita, Ameca, Santa Catarina 1 y Santa Catarina 2	Mediano
Rehabilitación de rebombes de agua tratada.	Tequezquite y Parada del Toro	Mediano y largo
Rehabilitación de bordos en canales.	Canales General y Ameca.	Mediano
Rectificación de canales.	Canales General y Ameca.	Mediano
Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales y líneas de distribución.	Planta de tratamiento de aguas residuales Mixquic y paraje Xila.	Mediano
Rescate y rehabilitación de las Zonas Chinampera y Pantanosa.	Lagunas de Regulación ubicadas en los Llanos de Tláhuac y Cienega de Tláhuac.	Mediano
Construir atarjeas pluviales en zonas que actualmente cuantan con inundaciones recurrentes (Riesgo Hidrometeorológico).	Toda la Delegación, particularmente en los 33 puntos identificados en el Atlas Delegacional de Riesgos.	Corto y mediano
Construir Pozos de Absorción para la infiltración de Aguas Pluviales.	En toda la Delegación.	Corto y mediano

**Vialidad y Transporte**

Se propone desarrollar una Estructura Vial acorde con los movimientos de origen y destino que se producen dentro y fuera de la Delegación, que se integre a la Estructura Urbana Regional a través de las siguientes acciones:

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Mejorar las condiciones de vialidad a través del impulso y consolidación de los Corredores Urbanos	Al Interior de la Delegación	Corto y mediano
Vialidades Propuestas de Apoyo a Vialidad Primaria	Canal de Chalco – Leandro Valle, Avenida Langosta, Avenida La Turba, Avenida Guillermo Prieto, Avenida Ingeniero Heberto Castillo, Canal de Chalco (Leandro Valle), Leandro Valle – Canal Caltongo, Avenida Aquiles Serdán y Guadalupe y Ramírez.	Corto y mediano
Vialidades Propuestas como complemento a Vialidades Primarias	Avenida Santiago Fernández, Leandro Valle (Canal de Chalco), Guillermo Prieto, Canal Luis	Corto y mediano

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	Delgado, Pedro María Anaya, Cerro de Guadalupe, Estanislao Ramírez, Circo Arsequel –Rafael Castillo – Canal Revolución, Avenida Acueducto La Monera	
Afectaciones Propuestas para la Ampliación de Vialidades	Avenida Tláhuac – Juan de Dios Peza- Antiguo Camino a Tlaltenco, Avenida Acueducto de División del Norte a Tláhuac – Chalco, Avenida San Rafael Atlixco, Eje 10 Sur (Ampliación a 4 Carriles)	Corto y mediano
Construcción de Puente Vehicular en la intersección de:	Anillo Periférico – Avenida Canal de Chalco y para su incorporación en Autopista México - Puebla con el Eje 10 Sur.	Mediano
Conformación del Eje 9 Sur	Del Camino Antiguo a Tlaltenco – Avenida Miguel Hidalgo – Avenida San Francisco – Prolongación San Francisco hasta intersectar con el Eje 10 Sur.	Corto y mediano
Ampliación de Avenida Canal de Chalco	De Heberto Castillo Martínez hasta Calzada Tláhuac – Chalco.	Corto y mediano
Propuesta de libramiento del Poblado de San Juan Ixtayopan hasta Santa Catarina.	A través, de la calle Rafael Castillo – Lerma China desde Calzada Tláhuac – Chalco hasta su entronque con el Eje 10 Sur.	Corto y mediano
Impulsar las acciones tendientes a mejorar la circulación en las diferentes vialidades, como son la modificación, construcción de distribuidores para solucionar los conflictos viales en diversas intersecciones.	Avenida Tláhuac, La Monera, San Rafael Atlixco y Tláhuac-Tulyehualco, Eje 10 sur, Avenida La Turba, Carretera Tláhuac-Chalco, Norte y Sur del Comercio, Carretera Tetelco- Mixquic, Canal Revolución, Rafael Castillo – Lerma China y Canal de Chalco.	Corto y mediano
Atención de intersecciones y vialidades conflictivas.	Toda la Delegación, particularmente en los 22 puntos conflictivos.	Corto y mediano
Readecuar los sentidos de circulación en las zonas urbanas con problemas de accesibilidad y de movilidad	Toda la Delegación	Corto y mediano
Impulsar en la medida de lo posible, la utilización de materiales permeables en guarniciones, banquetas y pavimentos, con la finalidad de incrementar las zonas de infiltración	Al interior de la Delegación y principalmente en Asentamientos Humanos Irregulares en proceso de regularización	Corto y mediano
Realizar los proyectos de señalamiento vertical y horizontal necesarios, que brinden una mejor circulación y seguridad al parque vehicular que transita por la Delegación.	Toda la Delegación	Corto y mediano
Línea Dorada No. 12 del Metro	Avenida Tláhuac, de Avenida la Turba hasta Riachuelo Serpentino, al Interior de la Delegación	Corto y mediano
Realizar un Programa de Transporte Público	Toda la Delegación	Corto y mediano
Ordenar las actuales rutas de transporte, ajustando el sistema urbano y otorgando un servicio eficiente a los usuarios.	Toda la Delegación	Corto y mediano
Ampliar la red de las rutas del Transporte público de pasajeros no concesionados (RTP).	Toda la Delegación	Mediano y largo plazo
Reubicar el Paradero de transporte público de Tláhuac.	Al interior de la Delegación	Corto

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Fomentar la instalación de Corredores de Movilidad y Desarrollo que promuevan el uso óptimo del transporte público a lo largo de las principales vialidades de la Delegación.	Zona Urbana de la Delegación	Corto y mediano
Promover un programa de ciclovías en la Delegación	En toda la Delegación	Corto
Trabajar de manera coordinada con la SETRAVI en la implementación de programas de educación vial.	En toda la Delegación	Corto

### Equipamiento Urbano

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Gimnasio.	Colonia La Estación.	Corto
Centro de Atención del DIF.	Pueblo de San Juan Ixtayopan.	Corto
Módulo Deportivo.	A un costado de la Villa Centroamericana y del Caribe	Corto
Unidad de Protección Ciudadana.	Al interior de la Delegación, en la Col. La Habana.	Corto
Hospital General Tláhuac.	Avenida de la Turba esquina con Avenida Langosta, a un costado de la Villa Centroamericana y del Caribe.	Corto y mediano
Centro Integral de Reciclamiento y Energía.	Sierra de Santa Catarina.	Corto
Mejorar el Equipamiento Urbano existente.	Toda la Delegación.	Corto
Realizar acciones de rehabilitación.	En el Parque El Zapote y Tequesquiapa.	Mediano
Analizar la viabilidad de construir un Plantel de nivel superior (Preparatoria y/o Universidad).	En los Poblados de Santa Catarina y San Nicolás Tetelco.	Corto
Analizar la viabilidad de construir un Panteón y una Casa de la Cultura.	En el Poblado de San Andrés Mixquic.	Corto
Impulsar acciones y programas que tengan la finalidad de abatir el déficit de Equipamiento Urbano existente, tanto de tipo público como privado.	Toda la Delegación	Mediano
Prever la dotación del Equipamiento Urbano necesario para el crecimiento poblacional.	Toda la Delegación	Corto, mediano y largo

Se prevén las siguientes acciones a fin de abatir el déficit que presenta la Delegación en cuanto a equipamiento necesario para la atención a la población. Estas acciones tienen ubicación territorial en los predios que constituyen la reserva territorial de la Delegación. En la siguiente Tabla se enumeran estas acciones:

**Zonas de Valor Histórico**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Apoyar e Impulsar la Restauración y Mejoramiento de los edificios y Zonas con Valor Histórico.	Áreas de Conservación Patrimonial	Mediano
Establecer una normatividad del uso del suelo, para regular la intensidad y el paisaje urbano y rural que permitan mejorar el entorno de los edificios y zonas de valor histórico.	Áreas de Conservación Patrimonial	Mediano
Preservar e impulsar la Zona Histórica, Chinampera y Lacustre de la Demarcación.	San Pedro Tláhuac y San Andrés Mixquic	Corto y mediano
Preservar e Impulsar la Zona Cultural y Turística del Pueblo de San Andrés Mixquic.	San Andrés Mixquic	Corto y mediano

**Control de la Contaminación y Conservación Ecológica**

En afinidad con lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, se proponen los siguientes objetivos:

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Difundir y aplicar las normas y regulaciones en materia ambiental, para las actividades Industriales, Comerciales y de Servicios, en el Control de Emisiones Contaminantes y de Residuos Peligrosos.	Toda la Delegación	Corto, mediano y largo
Promover Programas de Reforestación del Área Natural Protegida (Sierra de Santa Catarina y Faldas del Volcán Teuhtli), en las Zonas Chinamperas de San Pedro Tláhuac, San Andrés Mixquic, Llanos de Tláhuac y en las superficies restantes del Suelo de Conservación que se encuentren muy erosionadas con especies nativas.	Suelo de Conservación al interior de la Delegación	Corto y mediano
Impulsar Proyectos para el Mejoramiento y Saneamiento de canales contaminados y secos, a través del saneamiento ambiental con la creación de un sistema lagunar de tratamiento de aguas residuales y la recuperación de canales y apancles para riego agrícola.	Canal Amecameca, Lago de los Reyes y todos los canales secos de la Zona Lacustre de San Andrés Mixquic y San Pedro Tláhuac, (se propone su rescate)	Mediano y largo
Impulsar un Programa de Unidades de Producción Agroecológica y Pecuaria.	En el Suelo de Conservación, en los Pueblos de Tláhuac, Tlaltenco, Santa Catarina, San Juan Ixtayopan, Mixquic, Tetelco y parte de Zapotitlán	Corto y mediano
Establecer sistemas eficientes de Recolección de Residuos Sólidos, para evitar que la población los tire a los canales.	Canal Amecameca y todos los canales secos de la Zona Lacustre de San Andrés Mixquic y San Pedro Tláhuac	Corto y mediano
Realizar Obras de Saneamiento permanente para reducir la contaminación	Canal Amecameca, Lago de los Reyes y todos los canales secos de la Zona Lacustre de San Andrés Mixquic y San Pedro Tláhuac	Mediano y largo
Impulsar Programas de Educación Ambiental con la finalidad de conservar el ambiente y aprovechar los recursos naturales de manera racional y adecuada.	Al interior de la Delegación	Corto

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Promover la utilización de los atractivos Ecológicos de Tláhuac a través del Fomento al Turismo Ecológico o Ecoturismo, destacando la implementación de un Corredor Ambiental – Recreativo.	Corredor Natural CORENA, de Canal de Chalco hasta la Calzada Tláhuac – Chalco en sentido poniente – oriente, Sierra de Santa Catarina y Volcán Teuhtli, Llanos de Tláhuac y Ciénega de Tláhuac	Largo
Conformar el Plan de Rescate del Parque Lacustre del Sur – Oriente del Distrito Federal, con la finalidad de realizar actividades ecoturísticas, recreativas y de desarrollo agrícola tecnificado que permitan preservar zonas con alto potencial ambiental.	Corredor Ecoturístico del Ejido de San Gregorio en la Delegación Xochimilco hacia Zona Lacustre de Tláhuac, por la Zona de Chinampera y toda la Zona Lacustre de Tláhuac que se ubica al norte de Avenida Canal de Chalco y al Sur del Ejido de San Francisco Tlaltenco.	Corto y mediano
Promover con Instituciones Académicas, Programas de Educación Ambiental para el manejo adecuado de los Recursos Naturales y para el Saneamiento del Medio Ambiente.	Poblados Rurales de la Delegación	Mediano
Fomentar la participación de las comunidades rurales y urbanas en la protección del Suelo de Conservación.	Suelo de Conservación de la Delegación	Mediano

#### Prevención y Atención de Riesgos Urbanos

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Impedir y/o controlar el Crecimiento Urbano en las Zonas de Riesgo.	Zonas aledañas a barrancas, cauces, a Zonas de Explotación de Minas, a Suelos Inestables e Inundables a Zonas de grietas y fallas geológicas	Corto, mediano y largo
Impedir el Crecimiento Urbano en las Zonas de Riesgo.	Zonas aledañas a barrancas, cauces, a Zonas de Explotación de Minas, a Suelos Inestables e Inundables	Corto, mediano y largo
Reubicar los Asentamientos Humanos Irregulares que se asienten en Zonas de Alto Riesgo.	Poblados rurales y en Suelo de Conservación de la Delegación	Corto y mediano
Promover la creación de un Programa de atención de riesgos, específico para los Asentamientos Humanos Irregulares (inestabilidad de laderas).	Poblados rurales y en Suelo de Conservación de la Delegación	Corto y mediano
Desarrollar un Programa de Protección Civil y difundir entre la población las acciones a realizar en caso de contingencia.	Toda la Delegación	Corto
Actualizar y difundir ante la población, la información correspondiente al Atlas de Riesgo de la Delegación.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Determinar de manera precisa, la posible afectación a inmuebles a partir de fallas geológicas.	Toda la Delegación, particularmente en: Zona concentradora de equipamiento en la Colonia Del Mar delimitado por las calles Océano, Tiburón, Camarón y Sirena, Inmediaciones del Poblado “San Juan Ixtayopan” e inmediaciones de Estación de Servicio cerca al Pueblo “Santa Catarina Yecahuizotl”	Corto

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Supervisión de las áreas con presencia de ductos y gasoductos e implementación de un Programa de Protección Civil con amplia difusión entre la población local.	Colonias La Nopalera, Miguel Hidalgo, Del Mar	Corto. Mediano y Largo
Establecimiento de horarios (SETRAVI) para el traslado y manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos e implementación de Programa de Protección Civil.	Toda la Delegación, particularmente en Avenida Tláhuac y Eje 10 Sur "Carretera a Santa Catarina"	Corto. Mediano y Largo
Verificación de manejo de sustancias y materiales de riesgo en Industrias de alto riesgo, y validación de las medidas de mitigación implementadas. Incorporación de Programa de Protección Civil.	11 industrias de riesgo identificadas en el territorio delegacional.	Corto. Mediano y Largo

### Paisaje Urbano

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Fortalecer y difundir la Identidad Cultural de los pueblos, barrios y colonias, rescatando aquellos elementos urbanos y arquitectónicos que denoten los valores y costumbres de la población y permitan la creación de un lenguaje estético que conjugue la modernidad y la tradición y que armonice con los valores naturales del entorno.	Al interior de la Delegación	Corto, mediano y largo
Formar zonas de integración en el entorno de los elementos del Patrimonio Cultural; así como de Espacios Abiertos, Plazas y Jardines.	En toda la Delegación	Corto y mediano
Promover el mejoramiento y restauración de las edificaciones con valor histórico y cultural.	En las 7 Zonas Patrimoniales de la Delegación	Mediano
Realizar Programas de Forestación Vial, de Áreas Verdes, Parques y Jardines.	En toda la Delegación	Corto y mediano
Normar y regular los anuncios comerciales, para integrarlos al paisaje urbano.	En toda la Delegación	Corto, mediano y largo
Mejoramiento de Imagen Urbana en fachadas de edificaciones, en espacios abiertos y áreas de recreación y esparcimiento	En toda la Delegación	Corto y mediano
Proteger los elementos del paisaje natural, buscando su integración con las áreas urbanas y rurales.	En toda la Delegación	Corto, mediano y largo
Promover el rescate y a identidad cultural e histórica de cada uno de los Pueblos y Barrios a través del diseño de las fachadas de las construcciones existentes, a través de la utilización de ciertos materiales en los acabados, colores, formas, texturas, y nomenclatura.	En Pueblos, Barrios de la Delegación	Corto y mediano
Programa de Señalización, Nomenclatura, Balizamiento y Alumbrado de calles.	En toda la Delegación	Corto y mediano
Ampliación y construcción de banquetas.	Calles: Madero, Avenida Sur del Comercio, Camino Real, Ramos Millán, Providencia, Panal, Buena Suerte, Porvenir, Santa Cruz,	Corto y mediano

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
	Amado Nervo, Salvador Díaz Mirón, Manuel M. López, Manuel M: Flores	
Instalación de mamparas informativas.	Embarcadero de los Reyes, Parque Los Olivos, Arco de San Francisco Tlaltenco, Bosque de Tláhuac, Zona Chinampera San Andrés Mixquic y en los Centros Históricos de los Poblados Rurales	Mediano
Mejoramiento y renovación de mobiliario urbano.	Bosque de Tláhuac, Parque Los Olivos, Plazas Principales, Parques y Jardines al interior de la Delegación	Corto y mediano
Mantenimiento y ampliación de áreas verdes.	Plazas, Parques y jardines al interior de la Delegación	Corto

Asimismo, se proponen una serie de acciones, proyectos y lineamientos con carácter estratégico a fin de reordenar y controlar la expansión de los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación y otros fenómenos de ocupación del suelo.

#### **Control de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación**

No se permitirán nuevas construcciones y/o ampliaciones de vivienda u otro tipo de instalaciones para el uso habitacional, en tanto no se autorice la modificación de la zonificación.

Sólo se beneficiará con el suministro de agua potable a través de carros tanque a las familias que estén registradas en el censo delegacional que sobre asentamientos humanos irregulares se tenga.

Todo asentamiento humano irregular que no aparezca en el diagnóstico del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, será sujeto de los procesos administrativos y penales previstos por la legislación vigente; por lo que no podrán ser considerados dentro de las políticas de Asentamientos definidas en el capítulo III Estrategia de Desarrollo Urbano.

#### **Lineamientos para otras formas de ocupación del suelo que requieran como uso complementario al habitacional**

Se detectaron fenómenos de ocupación del suelo con actividades productivas, recreativas o de esparcimiento, que actualmente, de manera complementaria, desarrollan un uso habitacional de muy baja densidad u ocasional, tales como: áreas para uso recreativo. A fin de establecer un adecuado control se proponen las siguientes acciones:

Elaborar un registro geográfico y estadístico de la cantidad y magnitud de estos fenómenos; Realizar un estudio en el que se identifiquen sus procesos causales; y, Proponer las medidas necesarias para ordenar y regular estos fenómenos, en forma conjunta entre la Delegación, SEDUVI y SMA.

#### **Acciones de Ordenación Ecológica para el Suelo de Conservación**

PROGRAMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
En los ecosistemas naturales impactados por el desarrollo de actividad agrícola inadecuada, se aplicará una política de reconversión productiva y restauración ecológica, a fin de recuperar la vocación agrícola de la zona.	Corto
Las construcciones permitidas se realizarán con materiales ligeros y se ubicarán preferentemente en zonas sin vegetación natural.	Corto y mediano
Las delimitaciones de los predios en las zonificaciones PRA, RE y PE, cuando se requieran, deberán realizarse con cercos vivos o materiales transparentes o semitransparentes, tales como mallas metálicas, alambre de púas, entre otros.	Corto
En la infraestructura vial se recomienda incorporar las tecnologías apropiadas que permitan el manejo e infiltración del agua pluvial al subsuelo.	Mediano

PROGRAMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Se promoverán proyectos productivos agropecuarios (cultivos básicos y forrajeros, horticultura, floricultura, avicultura, porcicultura, ganadería de especies menores y mayores, acuacultura, piscicultura, apicultura entre otras), que coadyuven a evitar la extracción ilegal de recursos naturales, situación que hará sustentable la preservación del suelo de conservación en beneficio de la población rural.	Corto y mediano
Cuando sea necesario dar reparación o mantenimiento emergente a maquinaria o equipo en el sitio de operación, deberá evitarse el derrame e infiltración de combustibles, lubricantes u otras sustancias contaminantes en el suelo.	Corto y mediano
Se realizarán acciones permanentes contra la extracción de tierra de monte y materiales pétreos.	Corto (permanente)
Se prohíbe el uso de fertilizantes que provoquen salinización y/o contaminación de suelos, escurrimientos, acuíferos o alimentos	Corto
Se recomienda la rotación de cultivos con leguminosas, en el caso de cultivos de producción temporal continuo.	Mediano
En las zonificaciones donde se realicen cultivos básicos, forrajeros u hortalizas, se recomienda utilizar la fertilización a través de composta, guano, prácticas de lombricultura y abonos orgánicos o verdes.	Corto y mediano
Se podrá utilizar para el control de plagas agrícolas, frutícolas, horticolas y de ornato, los métodos culturales como: policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes o repelentes; aplicación de métodos mecánicos, control biológico, insecticidas orgánicos; así como otros herbicidas y plaguicidas limpios.	Corto y mediano
Los deshierbes se efectuarán bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.	Corto y mediano
El agua residual producto de la actividad acuícola, podrá emplearse para el riego de cultivos, y plantaciones comerciales; excepto cuando se tenga conocimiento de que existe o existió alguna enfermedad en el cultivo.	Mediano
Para la estabilización de taludes y cárcavas se deberá utilizar vegetación original de la zona.	Corto y mediano
Para la realización de actividades de acuacultura no podrá emplearse agua potable para el llenado de estanques.	Corto
Las acciones de prevención de incendios forestales, tales como: brechas corta fuego, líneas negras, quemas prescritas o controladas; deberán complementarse con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo.	Corto
Se prohíbe tirar y depositar cascajo y cualquier otro tipo de residuos sólidos.	Corto, mediano y largo
Cuando se requiera realizar el aprovechamiento de minerales o materiales pétreos en un talud, el ángulo de inclinación deberá garantizar que no se provoque mayor pérdida de suelo por erosión.	Corto y mediano
Se prohíbe la utilización de explosivos o maquinaria pesada para la extracción de materiales pétreos.	Corto y mediano
Se prohíbe la construcción de tinas ciegas.	Corto

### Manejo de Residuos Sólidos

Un aspecto de mayor relevancia para el adecuado manejo de los residuos sólidos es la implementación de estrategias para su almacenamiento a partir de contenedores que optimicen la recuperación de reciclaje y que faciliten su manejo en la recolección. Entre las recomendaciones a seguir para la colocación de contenedores de uso habitacional estos deben cumplir con los siguientes requisitos: el volumen debe ser fácil de transportar (>60 y < 120 litros); la forma del contenedor deber ser preferentemente de cono truncado, donde la base es de menor tamaño, que no presente aristas afiladas, la tapa debe evitar la salida de olores y la entrada de insectos, que sea resistente y fácil de transportar.

Acciones a seguir para mejorar el sistema de recolecta en la vía pública y áreas comunes: mejorar, o en su caso, establecer, un programa de almacenamiento, recolección, transporte, y disposición de residuos sólidos de la demarcación, dar continuidad al Programa de Sustitución del parque vehicular de la Delegación encargado de la recolección y transporte de residuos sólidos delegacionales, por uno que atienda a las disposiciones contempladas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y, promover o establecer un programa de manejo de residuos sólidos derivados de la industria de la construcción.

### Reservas Territoriales

Se estructuran acciones tendientes a ordenar y optimizar las mezclas de usos del suelo, orientándose hacia las zonas donde la propia dinámica económica y de población lo demanda, permitiendo a su vez intensificar el uso de suelo en el área urbana. Por otra parte se contempla aprovechar la reserva territorial, destinándolas para equipamientos y servicios.

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Fomentar la ocupación de las 265.36 hectáreas de baldíos urbanos existentes en la Delegación.	Zona Urbana y Poblados Rurales de la Delegación	Mediano y largo
Promover la Construcción de Equipamientos Urbanos en los lotes baldíos que se determinan con este uso del suelo a fin de cubrir el déficit actual y los requerimientos que existan a mediano y largo plazos; así como, reordenar su distribución para atender de forma más eficiente, los requerimientos de la población.	Zona Urbana de la Delegación	Mediano y largo
Promover la redensificación del uso habitacional y la implementación de Corredores de Integración y Desarrollo al interior de la Delegación, para la generación de nuevas acciones de vivienda.	Al interior de la Delegación	Corto y mediano
Se implementará una política de adquisición de terrenos baldíos para crear una reserva territorial, que permita la reubicación de los Asentamientos Humanos Irregulares que generen un alto impacto ambiental o se encuentren en situación de riesgo	En toda la Delegación	Corto y mediano

### Medio Ambiente

La Delegación Tláhuac cuenta con un gran potencial natural y ambiental, siendo de vital importancia la aplicación de acciones de control y regeneración ambiental, así como al saneamiento y recuperación de nuevas áreas.

En éste sentido una de los principales proyectos de este Programa, se concentra en la recuperación y aprovechamiento de las Barrancas, de cuencas y microcuencas, mediante la elaboración de Programas de Manejo y Proyectos Estratégicos, mediante colaboración con Instituciones educativas aprovechando los proyectos institucionales que se tiene la Delegación.

**Plan Verde**

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Suelo de Conservación	Crecimiento cero de los asentamientos humanos irregulares	Suelo de Conservación	Corto
	Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental		
	Pago de servicios y bienes ambientales		
	Impulso a los agroecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales		
Habitabilidad y Espacio Público	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores urbanos	Corredores urbanos	Corto y Mediano
	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Agua	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua		
Movilidad	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovía		
Aire	Reducción de las emisiones contaminantes	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía		
Residuos	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura y modernizar los métodos de recolección	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano

**Medio Ambiente**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Impulsar el desarrollo de proyectos encaminados a la conservación del suelo y agua en predios, parajes, cauces, barrancas, laderas, cárcavas, canales, chinampas y terrenos frágiles.	Suelo de Conservación	Corto y mediano
Promover la realización de proyectos orientados a la protección, recuperación y restauración ecológica en superficies que han sido afectadas en sus condiciones ambientales por el cambio de usos del suelo, incendios forestales, erosión, depósito de residuos contaminantes e invasión de vegetación de poco valor ecológico o ruderales y azolves.	Suelo de Conservación	Corto y mediano
Impulsar proyectos para el manejo integral de microcuencas relacionados con los servicios ambientales, manejo forestal, manejo integral del agua, producción agrosilvopastoril, turismo alternativo.	Suelo de Conservación	Corto y mediano

**Medio Ambiente**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Implementar acciones encaminadas a la Creación de Viveros y Microplantas de Compostaje que recicle los desechos y nutrientes generados por la poda de árboles para la preservación de parques, jardines, bosques, camellones y banquetas con jardinería.	Al interior de la Delegación	Corto y mediano
Promover y realizar acciones de conservación y restauración de los recursos naturales.	Suelo de Conservación	Corto
Impulsar la capacitación en actividades productivas que protejan y conserven el Suelo de Conservación y mejoren las condiciones de vida de la población rural.	Suelo de Conservación	Corto y mediano
Desarrollar acciones de vigilancia para la protección de los recursos naturales, mediante la realización de operativos interinstitucionales, recorridos permanentes por las Áreas Naturales Protegidas, y para prevenir el tiro de cascajo.	Suelo de Conservación	Corto (Permanente)
Evitar la ocupación por Asentamientos Humanos Irregulares mediante brigadas de vigilancia continua.	Suelo de Conservación	Corto (Permanente)
Conservar las áreas de alto valor ambiental promoviendo su inclusión al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.	Suelo de Conservación	Mediano y largo
Estimular la reconversión productiva de aquellas actividades agropecuarias que impacten desfavorablemente	Suelo de Conservación	Corto y mediano

**Áreas Verdes Urbanas***Bosque Tláhuac*

Se deberán de tomar las siguientes medidas para la conservación del Bosque Tláhuac:

PROGRAMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Realizar campañas de reforestación con especies apropiadas (nativas).	Corto
Programa de Manejo y Diseño de Áreas Verdes	
Realizar campañas de mantenimiento y control fitosanitario.	
Incorporar programas de educación ambiental.	
Programas para el Control de la Erosión del Suelo	

*Parque de los Olivos*

PROGRAMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Programas para evitar la Erosión del Suelo.	Corto
Programa de Manejo y Diseño de Áreas Verdes	
Realizar campañas intensivas de reforestación, con árboles de especies nativas.	
Realizar campañas fitosanitarias	
Instrumentar programas de educación ambiental	

*Acciones de restauración ecológica en áreas verdes*

Aplicar la normatividad existente en esta materia, procurando la introducción de especies nativas, de fácil adaptación y bajo mantenimiento.

*Acciones a realizar para el manejo de las áreas verdes*

Por su contribución para el funcionamiento de los centros urbanos es necesario tomar acciones inmediatas para revertir o mitigar los daños causados a las áreas verdes. Se proponen las siguientes acciones:

PROGRAMA	PLAZO DE EJECUCIÓN
La conservación y regeneración de áreas verdes y espacios abiertos con la finalidad de aumentar la posible captación de agua pluvial para infiltración de los acuíferos. Asimismo, se contempla la recuperación y restauración de canales, mediante la reforestación, rectificación y limpieza de los mismos.	Corto y mediano
Se recomienda la tala y sustitución del árbol de la especie Eucalipto, por su grado de peligrosidad debido a que por ser muy vidrioso su tronco se desgaja fácilmente en su madurez.	Corto y mediano
Como parte de los programas de reforestación se debe contemplar el uso de especies nativas y evitar las exóticas.	Corto
Apoyo a la preservación y mejoramiento de los parques y jardines de barrios particulares y públicos. En cada uno se deberá implementar programas de conservación y mejoramiento que eviten su degradación.	Corto y mediano
Con base en sus características biológicas se recomiendan las siguientes especies como las más óptimas para ser utilizadas para reforestar las áreas verdes urbanas de la Delegación Tláhuac: el Ciprés Italiano y Picus Benjamina.	
Se recomienda que las pendientes afectadas por procesos erosivos sean cubiertas con pastos amacollados de la zona	
Dotar de señalamientos en sistema Braile, así como instalaciones para el uso de sillas de ruedas, de bastones y andadores así como para proporcionar la accesibilidad a las personas que presentan alguna discapacidad.	

**Protección Civil**

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Evitar Asentamientos Humanos en aquellas zonas donde se presentan riesgos.	Zonas de inundaciones, zonas de rellenos sanitarios, zonas de explotación de minas y zonas en cauces y barrancas.	Corto y mediano
Promover programas de protección en las zonas en donde existan riesgos socio-organizativos.	En toda la Delegación	Corto y mediano
Impulsar un plan de reordenamiento y regulación de las actividades industriales que manejan materiales peligrosos o bien que se dediquen a la explotación de minas de materiales pétreos.	Al interior de la Delegación y en la Sierra de Santa Catarina.	Corto y mediano
Realizar un programa de sensibilización, que coadyuve a eliminar los riesgos sanitarios.	En toda la Delegación	Corto y mediano
Elaborar, promover y difundir entre la población la información correspondiente al Atlas de Riesgo de la Delegación.	En toda la Delegación	Corto (Permanente)

### Administración Urbana

Se prevé se concrete el apoyo a las Delegaciones para que sean parte de sus funciones, atención y resolución los procedimientos de: modificación a los programas de desarrollo urbano y cambios de uso de suelo, con el propósito de atenderlos directamente, la emisión de las certificaciones de uso del suelo, y, fortalecerse el procedimiento simplificado de la Ventanilla Única, por el cual en una misma resolución, se autorizan las factibilidades en materia de suministro de agua potable, drenaje, vialidad urbana y viabilidad ambiental, extendiéndose para el caso el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Factibilidades emitido en la propia Delegación.

### Paisaje Urbano

PROGRAMA	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Formar zonas de integración en el entorno.	Elementos del Patrimonio Cultural e Histórico; así como, de Espacios Abiertos, Plazas y Jardines de la Delegación	Corto y mediano
Realizar Programas de Mejoramiento Urbano.	Poblados Rurales, Colonias y Barrios de la Delegación	Corto y mediano
Realizar Programas de Forestación Vial.	Áreas Verdes, Camellones, Parques y Jardines de la Delegación	Corto y mediano
Proteger los elementos naturales presentes en el territorio delegacional y, normar y regular los anuncios comerciales, para integrarlos al paisaje urbano.	En toda la Delegación	Corto y mediano (Permanente)
Promover y colocar el Mobiliario Urbano en espacios públicos y privados, con la finalidad de hacerlos más operativos y funcionales para los usuarios	En toda la Delegación	Corto y mediano

## 6.2 Instrumentos

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los instrumentos para impulsar las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio del Distrito Federal. Su objetivo consiste en modernizar la planeación urbana en el Distrito Federal permitiendo transitar de una planeación eminentemente normativa, a una planeación estratégica, incluyendo mecanismos ágiles de coordinación intergubernamental, concertación con los diferentes agentes urbanos, monitoreo y control de los procesos urbanos y ambientales y con una amplia participación ciudadana.

Los instrumentos de ejecución están conformados por soportes jurídicos existentes y propuestos, que permitirán llevar a cabo la estrategia planteada para la Delegación Tláhuac, en el marco de la política establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, el control de la ocupación del Suelo de Conservación, así como el desarrollo sustentable de la Delegación. Asimismo, en este apartado se consignan en forma general, los diferentes criterios de instrumentación que las autoridades podrán aplicar y realizar, para estimular el cumplimiento de lo planteado en los objetivos, políticas y estrategias contenidas en este Programa.

Estos instrumentos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que inciden en el desarrollo urbano de Tláhuac.

Los instrumentos se han agrupado en los rubros de: Planeación, Regulación, Fomento, Control y Vigilancia y Coordinación, mismos que se señalan a continuación:

### 6.2.1 De Planeación

En términos de la legislación vigente, la planeación del desarrollo urbano para la Delegación Tláhuac considera adicionalmente al presente Programa Delegacional a los siguientes instrumentos:

- ③ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- ③ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.
- ③ Ley de Participación Ciudadana.
- ③ Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas.
- ③ Programa Integral de Transporte y Vialidad.
- ③ Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- ③ Ley de Protección Civil.
- ③ Sistemas de Información Geográfica.

Con respecto a los instrumentos de planeación antes citados, a continuación se acotan algunos de éstos:

#### **Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003**

El PGDUDF determina la estrategia, políticas y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, y es el marco de referencia para elaborar y aprobar los programas delegaciones y parciales de desarrollo urbano. Consigna la clasificación de usos del suelo y define los lineamientos fundamentales para su uso. Señala, igualmente, las áreas de actuación donde aplicarán políticas urbanas integrales y acciones estratégicas.

Las áreas de actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, por lo que son objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia principal de los programas delegacionales y parciales bajo una óptica regulatoria, de fomento, control y coordinación. Las áreas de actuación en el Distrito Federal son las siguientes:

*Para Suelo Urbano:*

Áreas con Potencial de Mejoramiento, Áreas con Potencial de Reciclamiento, Áreas de Conservación Patrimonial, y, Áreas de Integración Metropolitana.

*Para Suelo de Conservación:*

Áreas de Rescate, Áreas de Preservación Ecológica, y, Áreas de Producción Rural Agroindustrial.

#### **Programa Delegacional de Desarrollo Urbano**

Es un instrumento que incorpora y precisa los lineamientos de la estrategia del Programa General de Desarrollo Urbano al interior de cada demarcación, además de que considera y detalla las áreas de actuación donde aplican las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el desarrollo urbano al interior de la Delegación, a realizar por parte de la autoridad delegacional, ya sea directamente, o a través de la acción coordinada, concertada e indicada con otras autoridades y/o social, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

#### **Sistema de Información Geográfica**

De manera complementaria, el Programa Delegacional permitirá la generación de una base de información geo-referenciada que permita la elaboración de trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la Ciudad, circunstancia que permitirá actualizar el sistema catastral de la Delegación y los cambios en los usos del suelo, entre otras variables.

#### **Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas**

Para las zonas de la Delegación no urbanizables, con posibilidades de desarrollo sustentable, se publicó en la Gaceta Oficial del distrito federal el 21 de Agosto de 2003, el acuerdo por el que se aprueba el Programa de manejo del Área Natural Protegida con carácter de zona de conservación la “Sierra de Santa Catarina”, en el que se definen: las zonas, los usos y las actividades permitidas en las áreas señaladas para estos fines.

#### **Modificación del Límite de Área Natural Protegida**

El Decreto que estableció como Área Natural Protegida, a la Sierra de Santa Catarina, cuya superficie es de 576.33 ha,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1994, con algunas modificaciones posteriores, quedaron dentro de su poligonal, algunos predios habitados por Asentamientos Humanos Irregulares y establecidos previamente a dicho Decreto denominados: Ampliación la Mesa, La Joyita, Chichilaula y posteriores Acualaxtlaomecoxtla, Teacalco, Mesitas Capulín, Ampliación Damasco, Tzompantitla, Rancho los Pollitos, Puertantitla, Ampliación Lopez Portillo, Las Antenas y Camino Real a Zapotitlán.

Con objeto de atender la problemática social de los asentamientos humanos que reúnan las condiciones para ser excluidos del polígono del Área Natural Protegida, la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADER), en coordinación con las dependencias competentes y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se realizarán los estudios necesarios para que la Secretaría del Medio Ambiente, en su caso, proponga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la modificación del polígono del Área Natural Protegida.

Una vez realizada esta modificación, los polígonos excluidos quedarán sujetos a la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos con Regulación Especial, a partir de la publicación del Decreto que modifique dicha poligonal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Mientras no se publique el decreto de modificación del ANP, estas zonas tendrán la zonificación (PE) Preservación Ecológica y (RE) Rescate Ecológico según corresponda.

### **Otros Instrumentos de Planeación**

Debido a los requerimientos de planeación que demanda el desarrollo sustentable de la Ciudad, se requiere la coordinación y concurrencia de las distintas dependencias de gobierno y otros actores, en torno al cumplimiento de programas integrales de desarrollo urbano, entre cuyos objetivos está garantizar la coherencia y complementariedad de las medidas y acciones. A partir de las prioridades existentes, se plantean los siguientes:

Programa de Mejoramiento, Densificación y Reutilización de Áreas Urbanas Deterioradas o Subutilizadas, Programa de Ordenamiento y Control de Asentamientos en Áreas No Urbanizables o que Presentan Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo, Programa de Mejoramiento y Rescate de Áreas Patrimoniales y de Recuperación del Paisaje Urbano, Programa para el Aprovechamiento Sustentable y Racional del Suelo de Conservación, y Programa de Revitalización de Áreas Industriales.

### **6.2.2 De Regulación**

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece como instrumentos la clasificación del suelo, su zonificación y la consideración de áreas donde se aplican regulaciones específicas en materia de desarrollo sustentable.

#### **Clasificación del Suelo**

Con el objeto de regular los usos y destinos del suelo dentro de la demarcación, se delimita y clasifica el territorio tanto en Suelo Urbano, como en Suelo de Conservación. En Suelo Urbano se determinan los usos y los destinos del suelo, previstos para la realización de programas o proyectos estratégicos con fines públicos. En Suelo de Conservación se impone la preservación y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios y rurales, para asegurar el desarrollo sustentable de la ciudad.

### **Zonificación**

El principal instrumento para la regulación de la ocupación del suelo dentro de esta demarcación, es el presente Programa Delegacional, que acorde con los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano, establece sus particularidades.

Dentro del presente Programa Delegacional, se señala la zonificación correspondiente a: Suelo Urbano y Suelo de Conservación, donde se precisan las características de ocupación del suelo, además de los niveles e intensidades de construcción por colonia.

La zonificación establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos en las Tablas de Usos del Suelo, incluye la clasificación de usos de suelo para el Suelo Urbano y para el Suelo de Conservación. Indica también las diferentes zonificaciones, el número de niveles de construcción máximos permitidos, el área libre mínima y las restricciones específicas. Adicionalmente, se consignan también los destinos del suelo y las reservas territoriales necesarias para la realización de programas o proyectos estratégicos de orden gubernamental.

Por otra parte, las Normas de Ordenación que aplican en el presente Programa Delegacional, están contenidas en el apartado correspondiente del capítulo IV, referente al Ordenamiento Territorial.

### **Programas de Atención a los Asentamientos Irregulares**

En función de las condiciones especiales de los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación, se requiere la realización de Programas de Atención, dependiendo de las características de cada caso, por lo que en el capítulo IV Ordenamiento Territorial del presente Programa Delegacional, se establece la forma en la que dichos Programas deben realizarse, dependiendo del tipo específico de asentamiento que se trate: a) de regulación especial, b) sujetos a estudio específico o c) sujetos a diagnóstico.

### **Comisión de Regulación Especial**

Con el objeto de dar atención integral a la problemática global de los Asentamientos Humanos Irregulares, se creará una Comisión de Regulación Especial integrada por el Órgano Político Administrativo en Tláhuac, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y la Secretaría del Medio Ambiente, dicha comisión será presidida por el Jefe del Órgano Político Administrativo en Tláhuac. La Comisión deberá definir sus reglas de operación, los términos de referencia para la elaboración de los Estudios para determinar Afectación Urbana y Ambiental, así como también de los Estudios Específicos y de aquellos realizados para los Diagnósticos, asimismo determinará el mecanismo por el cual se dictaminarán estos estudios.

### **Otros Instrumentos de Regulación**

En complemento a los Instrumentos de Regulación señalados, se consignan las zonas donde aplican otras regulaciones específicas, que requirieren revisiones y adecuaciones particulares, como: Áreas Naturales Protegidas y Regulación del Mobiliario Urbano y Anuncios.

### **6.2.3 De Fomento**

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

### **Polígonos de Actuación**

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relocalización y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: “El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano”.

### **Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano**

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

### **Fomento de Acciones de Mejoramiento Urbano y Restauración Ecológica**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 18 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y 1° de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 5°, 15, 16, 24, 39, 44 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se creará una cuenta especial dentro del Fideicomiso del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, destinada específicamente para fomentar la realización de acciones de mejoramiento urbano, de restauración ecológica y/o adquisición de reserva territorial para la reubicación de Asentamientos Humanos Irregulares.

### **Fomento para la realización de Proyectos Productivos en el Suelo de Conservación**

Existe una gran diversidad de Programas Institucionales encaminados a brindar apoyos económicos, a la población rural del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades productivas, situación que permite elevar los niveles de redituabilidad de la propiedad rural en beneficio de los campesinos, promoviendo con ello la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales del Suelo de Conservación así como de la implementación de una estrategia que impida el surgimiento y crecimiento de los Asentamientos Humanos Irregulares.

Los Programas Institucionales que se recomiendan para el Sector Rural de la Delegación son:

- 1.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), establece los siguientes Programas:
  - a) Adquisición de Activos Productivos, a través de Alianza para el Campo.
  - b) Apoyos Directos al Campo, PROCAMPO.
  - c) Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.
  - d) Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.
  - e) Soporte al Sector Agropecuario.
  - f) Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural.

- 2.- La Secretaría de la Reforma Agraria (SRA).
  - a) Fondo de Apoyos a Proyectos Productivos (FAPPA).
  - b) Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).
- 3.- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).
  - a) Programa de Fondos Comunitarios para el Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable (FOCOMDES).
  - b) Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS).
- 4.- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
  - a) Programa De Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.
- 5.- Delegación de Tláhuac.
  - a) Programa de Mecanización Agrícola (ampliar y rehabilitar la estructura agropecuaria).
  - b) Organizar, Capacitar y Apoyar a Productores Agropecuarios.
  - c) Realizar acciones de Reforestación.
  - d) Administrar y Operar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
  - e) Desazolver y Rehabilitar Canales.

### **Fomento para la recuperación del Suelo de Conservación**

Estas actividades se deberán de realizar en el marco del Programa de Recuperación del Suelo de Conservación del Distrito Federal, quien a través del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Sustentable (PEC) se han venido desarrollando actividades encaminadas a la: Conservación de Suelo y Agua, Protección, Recuperación y Restauración Ecológica, Reconversión Productiva, Participación Comunitaria, Académica y Gubernamental y al Manejo Integral de Microcuencas.

Entre las acciones más prioritarias a atender al interior de la Delegación destacan:

- a) Saneamiento (Desazolve, Dragado y Limpieza) de las Zonas Chinamperas.
- b) Reconversión Productiva.
- c) Captación de Agua Pluvial.
- d) Mejoramiento de Caminos.
- e) Construcción de Muros Ecológicos.
- f) Incorporación de Materia Orgánica.
- g) Construcción Brechas Cortafuego.
- h) Recuperación de Áreas Productivas.

### **Desregulación y Simplificación Administrativa**

#### *Simplificación de Autorizaciones de Desarrollo Urbano*

Se prevé el apoyo a las delegaciones para descentralizar los procedimientos de modificación a los Programas de Desarrollo Urbano y cambios de uso de suelo, con el propósito de atenderlos directamente. De igual manera, en lo que se refiere a la promoción de vivienda de interés social, deberá fortalecerse el procedimiento simplificado de la Ventanilla Única, por el cual, en una misma resolución, se autorizan las factibilidades en materia de suministro de agua potable, drenaje, vialidad urbana y viabilidad ambiental, extendiéndose para el caso el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Factibilidades.

Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo urbano del Distrito Federal

En la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, la Administración Pública del DF podrá otorgar otros apoyos fiscales, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla; algunas facilidades administrativas y reducciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.

La autorización de nuevos proyectos queda condicionada a los estudios de impacto urbano y urbano - ambiental y al pago, por parte de los promotores, de los costos sociales que generen los propios proyectos. El criterio para determinar estos

costos será el siguiente: en las áreas consolidadas, el Estado asumirá mayor responsabilidad, y en las áreas cuya urbanización requiera de erogaciones significativas, los promotores asumirán mayores obligaciones.

#### **Polígono de Actuación, en el Ejido de San Francisco Tlaltenco**

Se ubica en la zona norte del Ejido de San Francisco Tlaltenco, en la Delegación Tláhuac, sus límites son los siguientes: al poniente con la calle Luis Delgado, continuando al norte con la calle Acalote, posteriormente hacia el oriente con el Canal Acalote, continuando al norte con la calle Independencia y posteriormente en dirección sur oriente con la calle San Rafael Atlixco hasta la calle Riachuelo Serpentino, continuando en dirección oriente sobre el Canal Revolución hasta llegar al punto de Origen, ocupando una extensión de 124 hectáreas, aproximadamente, de Suelo de Conservación; en una zonificación de uso del suelo denominada PRA (Producción Rural Agroindustrial). Este polígono de actuación estará sujeto a la elaboración de un Plan Maestro que promoverá el desarrollo urbano ordenado, mediante la incorporación de usos de suelo de Equipamiento, Comercial, de Servicios e Industrial, (de tipo manufacturera para el sector agropecuario), así como y para la conformación de un Vaso Regulador en la zona, bajo la premisa de establecer un equilibrio entre lo urbano y lo ambiental y dotar a la zona de los usos y actividades que promuevan su regeneración urbana y ambiental. Cabe señalar que la incorporación de los usos del suelo determinados por el Plan Maestro, estará supeditada a la realización de un Estudio Urbano, cuyos beneficios estarán canalizados directamente a los propietarios de los predios.

#### **6.2.4 De Control y Vigilancia**

Los instrumentos de control y vigilancia establecidos por el presente Programa Delegacional, se apoyan en el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia: Ambiental, de Desarrollo Urbano, de Protección Ecológica, de Construcción y de Anuncios vigentes para el Distrito Federal, entre otros.

Además, a través del Programa Operativo Anual (POA) se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional ha definido como necesarias, como se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica que: “Los Programa Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal”.

#### **Control del Desarrollo Urbano**

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los Certificados de Uso del Suelo, así como por las licencias y manifestaciones de construcción, entre otros, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Distrito Federal, la Delegación deberá generar una revisión sobre los permisos otorgados, con objeto de vigilar los usos de impacto urbano relevante, destacando aquellos comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en lo referente a estacionamientos.

Existen otros instrumentos relacionados con el desarrollo urbano, como son las Constancias de Alineamiento y Número Oficial, así como las autorizaciones para realizar fusiones, subdivisiones, relotificaciones y los artículos 26 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal referentes a las modificaciones de los Programas Delegacionales y cambios de uso de suelo respectivamente.

Es fundamental el control del desarrollo urbano y de las construcciones en el Suelo de Conservación, para lo cual debe implementarse un sistema de vigilancia en los límites del Suelo de Conservación, mediante visitas periódicas, clausuras y desalojos, en caso de ser necesario, para lo cual se deberán suscribir acuerdos con los propietarios de los predios, para la realización de esta vigilancia permanente y para la definición de la corresponsabilidad con las autoridades.

#### **Control de Anuncios Publicitarios**

Con respecto a este tema, se deberá realizar un Inventario de autorizaciones de anuncios y manifestaciones de construcción correspondientes, así como vigilar el cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia.

### **Estudio de Impacto Urbano o Urbano – Ambiental**

Para llevar a cabo una obra, instalación o aprovechamiento urbano público o privado, que por sus dimensiones o actividades pueda producir impactos negativos en el entorno, la LDUDF señala la obligatoriedad de presentar, previo a las manifestaciones o licencias o autorizaciones que correspondan, un Estudio de Impacto Urbano o Urbano - Ambiental en el que se analizan las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada que por su magnitud ejercerá sobre la zona donde se ubica y que permita prever los efectos que los proyectos puedan ocasionar, por lo que se deben proponer las medidas de mitigación que impidan o reduzcan los posibles efectos negativos que se generen, y con ello, mantener un desarrollo urbano equilibrado.

### **Control de los Asentamientos Humanos Irregulares**

Los Estudios a los que se hace referencia en este apartado, podrán ser realizados por la Delegación y/o los Asentados, para lo cual la Comisión de Regulación Especial para Tláhuac elaborará los términos de referencia de los mismos.

### **Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental**

Mediante la evaluación de los resultados que arroje la ejecución de este Estudio, la Comisión de Regulación Especial, determinará el nivel de afectación urbana y ambiental que el asentamiento humano irregular haya provocado en el sitio. Este estudio se aplicará a aquellos asentamientos irregulares que en este programa tengan asignada una zonificación HR y a aquellos que cumplan con lo establecido en la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. El Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental deberá contener al menos lo siguiente:

#### **Descripción del Asentamiento Humano Irregular:**

- a. Delimitación física del polígono de Ordenamiento, incluyendo levantamiento topográfico georeferenciado escala 1:2,500
- b. Plano de conjunto que incluye lotes, manzanas y vías, caminos o derechos de paso, afectaciones, con la referencia de las posesiones de cada uno de los propietarios o poseedores.

#### *Diagnóstico*

- c. Aspectos Ambientales (Vegetación, Fauna, Esguimientos, Suelo y Producción Agropecuaria).
- d. Aspectos Urbanos (Traza, Equipamiento Urbano Existente en un radio de 500 metros, Servicios Urbanos existentes y su capacidad, Transporte Público y Vialidades).

#### *Riesgo*

- e. Descripción y probabilidad de riesgo de la población del asentamiento y/o la ubicada en el entorno urbano inmediato al mismo

#### *Identificación y descripción de impactos*

- f. Ambientales (Vegetación, Fauna, Esguimientos, Suelo y Producción Agropecuaria).
- g. Urbanos (Demanda de Equipamiento Urbano, Demanda de Servicios Urbanos y capacidad del entorno para absorberla, Capacidad de la Red Vial y de Transporte Público y Capacidad del Asentamiento para absorber población reubicada).

### **Medidas de mitigación**

- I. Mecanismos y/o medios para compensar y restaurar el impacto ambiental provocado para cada uno de los efectos detectados.
- II. Propuesta de abastecimiento de agua potable y tratamiento de residuos sólidos y líquidos mediante tecnologías alternativas, en su caso.

### **Ordenamiento del Territorio**

- I. Plano de zonificación propuesta, que incluya usos de suelo, destinos para equipamiento urbano, áreas verdes, espacio público, número de niveles permitidos máximos, intensidad de construcción total, porcentaje de área libre de construcción y estructura vial.

II. En la propuesta de lotificación se deberá incluir lo que establezca la Comisión de Regulación Especial en términos de superficie de lote mínimo

Restricciones y afectaciones necesarias para el Ordenamiento, tomando como referencia lo que establece la siguiente tabla:

**Tabla 52. Secciones Viales**

TIPO DE VÍA	SECCIÓN MÍNIMA (M, SIN INCLUIR BANQUETAS)	SECCIÓN MÍNIMA DE BANQUETA
Penetración	10.00	1.80 m
Secundaria	7.00	1.20 m
Peatonal	4.00	

NOTA: Estas restricciones aplicarán en los asentamientos irregulares consolidados existentes y serán obligatorias para aquellos en proceso de consolidación y las zonas de reserva destinadas a reubicación de población.

### Estudio Específico

El Estudio Específico señalado en la norma de ordenación particular para “Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Estudio Específico” deberá contener la siguiente información:

#### *Descripción del Asentamiento Humano Irregular:*

- a. Ubicación georeferenciada, delimitación y superficie del polígono del asentamiento.
- b. Antigüedad.
- c. Distancia del asentamiento, a otros asentamientos humanos irregulares, a los poblados rurales y a la infraestructura de servicios y el equipamiento urbano del entorno inmediato.
- d. Plano de conjunto que incluye lotes, manzanas y vías, caminos o derechos de paso, afectaciones, con la referencia de las posesiones de cada uno de los propietarios o poseedores.
- e. Régimen de tenencia de la tierra y situación jurídica.
- f. Características físicas del entorno.
- g. Características socioeconómicas.
- I. Número de familias, número de viviendas, integrantes, edades, ocupación.
- II. Descripción del nivel de vivienda, servicios al interior del lote, número de cuartos, material de la vivienda, entre otros.
- III. Población con servicios urbanos básicos (agua potable, drenaje, pavimentación, energía eléctrica).
- IV. Organización social.
- h. Uso de suelo asignado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
- i. Características de Riesgo Ambiental y Civil.

Además de los elementos señalados, se deberán desarrollar los aspectos contemplados en el Estudio para determinar Afectación Urbana y Ambiental a fin de dar cumplimiento a lo que establece la norma de ordenación particular “Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Regulación Especial”

#### *Lineamientos Generales para el Diagnóstico*

El diagnóstico señalado en la norma de ordenación particular para “Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Diagnóstico”, será elaborado incluyendo los siguientes aspectos:

1. Jurídicos y Sociales
  - a. Tenencia de la tierra del polígono del asentamiento humano irregular
  - b. Forma(s) de posesión
  - c. Convenios o acuerdos existentes
  - d. Perfil socioeconómico de los habitantes del asentamiento
2. Urbanos
  - e. Antigüedad del asentamiento
  - f. Proceso de ocupación de suelo
  - g. Distancia del asentamiento al área urbana próxima y a los centros de población
  - h. Posibilidad de conurbación con el área urbana aledaña
  - i. Descripción y posibilidad de riesgo de la población asentada (suelo inestable, zona federal, cavidades, rellenos,

- deslaves, entre otros)
- j. Factibilidad de dotación de servicios

### 3. Ambientales

- k. Capacidad de infiltración de agua pluvial del suelo del asentamiento
- l. Captura de carbono
- m. Biodiversidad

### **Control y prevención de Asentamientos Humanos Irregulares y actividades no permitidas en Suelo de Conservación**

La Delegación instrumentará las siguientes directrices y acciones en materia de control y prevención:

- a) Para fines de monitoreo, promoverá la aprobación de una ortofoto de alta precisión de todo el Suelo de Conservación de Tláhuac con fecha precisa, que sirva de base de información geoespacial, con la finalidad de identificar las construcciones que se construyan con posterioridad a este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para negar cualquier trámite orientado a una posible regularización, así como a no prestar servicios públicos a dichas viviendas;
- b) Realizar programas de difusión masiva sobre la relevancia del Suelo de Conservación para la Ciudad, en especial, en su papel estratégico para la sustentabilidad de su principal fuente de agua potable: el acuífero.
- c) Colocar anuncios que indiquen los límites del Suelo de Conservación en todas las rutas de acceso, así como la prohibición, restricciones y las penalizaciones respectivas en materia de uso del suelo.
- d) En paralelo, divulgar las implicaciones jurídicas de carácter administrativo y penal por realizar obras o actividades ilícitas en Suelo de Conservación, además de establecer sistemas públicos de información sobre los usos de suelo permitidos y prohibidos.
- e) Realizar una vigilancia puntual y permanente del Suelo de Conservación, respaldada en acciones coordinadas, así como en un esquema de reacción inmediata ante las obras y/o acciones ilícitas que se detecten.
- f) Realizar un Estudio para Determinar Afectación Urbana y Ambiental, para los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación que en este Programa tengan asignada una zonificación HR y HRC, así como aquellos que cuenten con Estudio Específico favorable para el cambio del uso del suelo, de acuerdo con lo señalado en el apartado correspondiente en el capítulo IV Ordenamiento Territorial del presente Programa Delegacional.

### **Acción pública**

La Ley de Desarrollo Urbano del D.F. prevé medidas para aquellos casos en que se contravengan disposiciones en materia de construcciones, uso o destinos del suelo. Para ello, establece la figura de la Acción Pública, permitiendo que quienes resulten afectados al no observarse lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y lo marcado en los Programas de Desarrollo Urbano, ejerciten dicha acción mediante el procedimiento administrativo señalado y ante la autoridad competente, para que, de ser el caso, se impongan las sanciones o medidas de seguridad que correspondan.

### **6.2.5 De Coordinación**

Con el propósito de reforzar la interacción de la Delegación con los diferentes organismos y dependencias tanto del gobierno local como del federal, o bien, con organismos privados, se plantean distintos instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo, a través de las cuales, la Delegación pueda apoyar, elaborar y/o emitir opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de éstos, con el desarrollo sustentable de la demarcación, por lo que se plantea entre otros, los siguientes:

### **Participación Ciudadana**

Entre los instrumentos de participación ciudadana se encuentran los Consejos de Desarrollo Urbano, de Vivienda, Científico Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil, de Desarrollo Social y de Promoción del Desarrollo Económico; ámbitos de representación social, discusión, concertación de acciones y foros para la consulta, opinión, asesoría y análisis en las materias, lo que constituye un ejercicio colectivo de expresión ciudadana.

### **Asesoramiento Profesional**

Se establecerá en la Delegación el Consejo Técnico adscrito al Titular, que será un órgano colegiado de carácter honorífico que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de las atribuciones en materia de desarrollo urbano y en la planeación del desarrollo delegacional.

### **Gestión**

En las Áreas de Actuación, en su carácter de unidades territoriales de gestión, coexisten diversos instrumentos ambientales y de fomento. Entre los variados instrumentos provenientes de instituciones locales y federales aplicables a las unidades territoriales de gestión se citan:

#### **a) Ambientales:**

Programa General de Ordenamiento Ecológico (PGOEDF), Áreas Verdes, Reservas Ecológicas, Programa de Reforestación, Programa de Vigilancia y Control de Recursos Naturales, Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, Áreas Naturales Protegidas (ANP), y Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos.

#### **b) De Fomento productivo:**

Fondos Comunitarios Equitativos y de Desarrollo (FOCOMDES); Programa Delegacional de Apoyo a Proyectos Productivos (PRODEAPP), Programa de Reconversión Productiva, Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS), Alianza para el Campo y Procampo.

Aún más, para seleccionar el tipo de Área de Actuación que corresponde a la microcuenca se tomaron en cuenta los instrumentos ambientales aplicables en ella para formular una política coherente y de concurrencia ya que estos instrumentos convergen y son sinérgicos con el papel regulador y de ordenación del territorio.

En los espacios abarcados por Áreas de Actuación se mantiene vigente la Legislación Ambiental Federal, la Local, el PGOEDF y demás normatividad aplicable en esos territorios, como por ejemplo, el Código Penal del Distrito Federal.

Por lo anterior, la Delegación en interacción con la SMA, deberá intensificar la aplicación combinada y sinérgica de los diversos instrumentos ambientales y de fomento.

Cada unidad territorial de gestión brinda un espacio acotado, un quehacer concreto y una alternativa de planeación con márgenes de acción y objetivos definidos, propiciando un marco de unidad al territorializar la articulación de instrumentos ambientales y de fomento orientados a apuntalar el resguardo de los servicios ambientales. Así, en cada unidad territorial se utiliza la combinación de instrumentos que más convengan para este propósito.

En forma complementaria a los instrumentos ambientales y de fomento, estas regulaciones contemplan una serie de instrumentos que permiten mejorar cualitativamente la gestión en el Suelo de Conservación, entre ellos: instrumentos contractuales para mejorar la relación con los dueños y pobladores del Suelo de Conservación y garantizar certidumbre y eficacia en las políticas públicas en el Suelo de Conservación, instrumentos de control y prevención de Asentamientos Humanos Irregulares, e instrumento para la coordinación interinstitucional.

A continuación se describen cada uno de ellos, marcando propósitos y alcances.

#### *Instrumento de transparencia de los derechos de propiedad*

El Suelo de Conservación es un tema de la mayor importancia para una efectiva gestión territorial, es promover una política agraria que permita consolidar los derechos de propiedad y aliente la multiplicación de formas de asociación y contractuales entre agentes, y entre agentes y el gobierno.

La propuesta de regulaciones contempla dos cambios básicos en la gestión pública, a saber: orientar la responsabilidad fundamental y directa de la gestión pública en el Suelo de Conservación hacia los miembros de los núcleos agrarios con derechos de propiedad, y hacia los asentados que tienen expectativas de convertir sus lotes en un patrimonio familiar, y, transformar gradualmente el fomento productivo y los apoyos a la conservación y restauración hacia una gestión basada en compromisos vinculantes con metas verificables con los pobladores del Suelo de Conservación.

Se establecerá, como herramienta, un registro administrativo actualizado, sin peso sobre determinaciones jurídicas posteriores, de los miembros de los núcleos agrarios, los particulares con predios rurales, y los asentados en lotes que le dan un uso habitacional.

La finalidad del registro es identificar a los interlocutores principales para el despliegue de las políticas centrales en la gestión territorial del Suelo de Conservación, Ordenamiento Territorial en Asentamientos Humanos, Crecimiento Cero a nuevas viviendas, Reconversión Productiva, impedir los cambios de uso de suelo, en su caso y canalización de los apoyos a actividades productivas, entre otras.

Cabe señalar que este registro administrativo es un paso hacia la generación de un ambiente de certidumbre en el Suelo de Conservación, y hacia la recomposición de la base social de las políticas en el Suelo de Conservación.

#### *Instrumentos contractuales*

Las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación hacen conveniente para la Delegación establecer formas contractuales, como un instrumento de relación con los pobladores de asentamientos humanos irregulares, y con organizaciones o agrupamientos de productores.

Se busca utilizar los instrumentos contractuales, ya que no sólo estimulan un comportamiento más cooperativo entre la autoridad y los pobladores del Suelo de Conservación, sino que además, promueven la vigilancia y cumplimiento a bajo costo de las obligaciones emanadas de los mismos.

Esto se debe a que los convenios son un acto jurídico bilateral que al constituirse por el acuerdo de voluntades de las partes (autoridades y ocupantes del suelo de conservación), produce consecuencias jurídicas como la creación o transmisión de derechos y obligaciones. En este caso producen compromisos vinculantes, verificables y exigibles para ambas partes.

Asimismo, los convenios también presentan el carácter de una norma jurídica individualizada con el objeto de perfilar prácticas sustentables que permitan recuperar el equilibrio ecológico de la microcuenca. Además al establecer claramente los compromisos de las partes permiten focalizar recursos como parte del compromiso de las autoridades, con el objeto de ayudar a cumplir los compromisos de la contraparte.

El contenido de estas modalidades contractuales reflejan una política orientada al mejoramiento en la utilización del territorio del Suelo de Conservación, las cuales se aprecian en los siguientes recuadros:

**Tabla 53. Lineamientos para establecer convenios de fomento económico con productores agropecuarios y otros agentes productivos**

- ③ Estos convenios se aplican en todas las Áreas de Actuación, pero con énfasis en las de Preservación Ecológica y en las de Rescate Ecológico.
- ③ Los involucrados pueden ser: todos o un subconjunto de los miembros del núcleo agrario, un agrupamiento de productores rentistas con el aval de los dueños de la tierra, una organización o agrupamiento de agentes económicos dedicados a la ganadería, turismo u otras actividades.
- ③ Los involucrados se comprometen a realizar acciones de mejora, tales como: introducción de prácticas productivas que mitiguen los impactos sobre los recursos naturales, y la reconversión productiva.
- ③ Con la finalidad de hacer posibles estas mejoras y de compensar posibles impactos negativos en empleo e ingresos actuales, la Delegación en coordinación con la SMA y otras entidades locales y federales, se compromete por medio de este convenio a brindar los apoyos necesarios para el análisis y selección de las acciones de mejora, promover la asignación de recursos para su realización, y a brindar servicios de asesoría técnica en materia productiva, comercial y en materia de asociaciones y vinculaciones contractuales con otros agentes.

**Tabla 54. Lineamientos para establecer convenios de ordenamiento territorial en Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a las Normas de Ordenación Particular, de Regulación Especial y Estudio Específico**

- ③ Los acuerdos se signarán entre la Delegación y los titulares de predios de cada Asentamiento Humano Irregular:
- ③ Los pobladores del asentamiento deberán comprometerse a adoptar las medidas necesarias a fin de evitar la construcción de viviendas, cuartos o construcciones provisionales y/o la ocupación de suelo por más población distinta a la inscrita en el padrón, confinando la zona que sea objeto de aplicación de las Normas de Ordenación Particulares para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial y Estudio Específico, evitando la densificación del asentamiento; así mismo, no deberán realizar modificaciones y/o ampliaciones de las existentes, en tanto no se cuente con el dictamen de la Comisión de Regulación Especial en términos de la procedencia de aplicación de las medidas de mitigación señaladas por el Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Específico positivo.
- ③ La población del Asentamiento Humano Irregular deberá constituirse en un Polígono de Actuación para el mejoramiento del mismo, en términos de equipamiento urbano y servicios básicos.

- ③ Como pago compensatorio por Pérdida de Servicios Ambientales, los habitantes del asentamiento cuyo Estudio Específico positivo determine la aplicación de la Norma Particular de Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial, deberán aportar suelo para constituir reserva territorial, donando el 10% de la superficie total ocupada al interior del polígono del asentamiento, que será utilizado para la reubicación de la población de otros asentamientos humanos irregulares preferentemente, o bien, para servicios públicos y equipamiento urbano; asimismo se podrá optar por realizar un pago sustitutivo que será destinado a la adquisición de predios para este mismo fin. El monto de dicho pago será establecido por la Comisión de Regulación Especial y deberá garantizar la adquisición del porcentaje de Reserva Territorial señalada anteriormente, y deberá ser administrado mediante una cuenta especial del Fideicomiso para el Bienestar Social y Buen Gobierno de Tláhuac. La Comisión de Regulación Especial establecerá el destino y prioridad de aplicación de los recursos obtenidos por este medio, para la atención a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en el territorio de la Delegación. Las áreas así obtenidas formarán parte de la Reserva Territorial y del Patrimonio Inmobiliario del GDF, quién las asignará exclusivamente para este fin.
- ③ Con la participación de los pobladores ya asentados se definirán, en lo posible, los lotes destinados para áreas verdes, infraestructura del asentamiento (zona de manejo de aguas residuales y/o basura, y otros), zona de restauración ecológica y zona para bardas naturales o físicas para evitar la expansión y conectividad del asentamiento.
- ③ Se adoptarán y asumirán las medidas necesarias a fin de garantizar un adecuado espacio urbano dentro del asentamiento, como son: las afectaciones y restricciones a los inmuebles para mejoras al ancho de las vialidades, el manejo de materiales ecológicos en lo posible para el pavimentado de las vialidades y el uso de canalizaciones de las aguas pluviales hacia colectores y/o resumideros, así como la restauración, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes;
- ③ Se definirán las acciones y obras que deberán realizar los habitantes del asentamiento, de acuerdo a lo establecido en los dictámenes de Estudio para determinar Afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Específico positivo.
- ③ El Asentamiento deberá comprometerse a un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos, mediante ecotecnias a efecto de frenar la afectación a los recursos naturales. También se buscará la utilización de tecnologías alternas de captación y reciclamiento de agua, a fin de ayudar a satisfacer la demanda.
- ③ Los poseedores se comprometen a una participación activa y específica en las acciones de prevención y control de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación que desarrolle la Delegación; así mismo, en forma conjunta con la Delegación, participarán con recursos y jornales en los programas y acciones acordadas.
- ③ La o las personas, físicas o morales, que incumplan los acuerdos del Convenio de Ordenamiento Territorial, o no los suscriban, no serán considerados para la aplicación de las Normas de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial y Estudio Específico en el inmueble que posean. La Delegación podrá, en este caso, ejercer sus facultades para realizar los actos administrativos y ejecutar las sanciones que se establecen en los ordenamientos aplicables, en tanto el particular no asuma los compromisos y cumpla con los mínimos establecidos en el acuerdo.
- ③ Por su parte, la Delegación se compromete a asesorar en la selección y aplicación de las tecnologías alternativas antes mencionadas.
- ③ La temporalidad para su cumplimiento estará determinada por el propio dictamen del Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Específico positivo, y sólo hasta el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en éste.
- ③ Mientras no se cumpla con lo estipulado en el convenio, no se podrá realizar ningún trámite administrativo por parte de los asentados.
- ③ Todos los acuerdos deberán ser sancionados y aprobados tanto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

#### ***Instrumento de coordinación basado en una agenda pública interinstitucional***

La Delegación reforzará el mecanismo de coordinación y concurrencia con la Secretaría del Medio Ambiente, y otras entidades del Gobierno del DF y federales, para que la actual gama de programas e instrumentos de fomento productivo y de conservación, sean gradualmente re-direccionados para brindar un efectivo respaldo a los instrumentos contractuales y al resto de los instrumentos contemplados en este Programa para el Suelo de Conservación.

Este mecanismo de coordinación incluye una agenda pública interinstitucional, cuyo contenido y finalidad principal se encaminan a alentar, facilitar y orientar la aplicación coordinada y concurrente de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación.

La instrumentación de esta agenda debe estar respaldada en una clara estrategia de comunicación social, orientada a mostrar resultados efectivos, visibles y verificables, en el corto y mediano plazos, que signifiquen un aporte sustancial a la consecución de las políticas rectoras para el Suelo de Conservación. Así mismo, dicha agenda pública interinstitucional presenta un enorme potencial de: orientación de los procesos de deliberación pública en torno a la aplicación y resultados de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación, y, reconformación de la base social de las políticas públicas en el Suelo de Conservación.

El mecanismo de agenda pública interinstitucional no se puede confundir con grupos de trabajo interinstitucionales, sean informales o respaldados en las figuras de comités o similares, ya que el alcance de las agendas compartidas es cualitativamente diferente y mayor. Tampoco debe confundirse la agenda pública interinstitucional con una modalidad de informe de labores, o de documento programático; se trata de un mecanismo institucional para orientar, catalizar y conducir acuerdos, reformas y decisiones relevantes, que son compartidas en términos de responsabilidades, recursos y cumplimientos por diversas entidades del gobierno local, e inclusive, del federal. Estas agendas significan una innovación y un rápido aprendizaje institucional que deberá dar lugar en breve a nuevas disposiciones legales que formalicen y respalden mecanismos institucionales para una adecuada concurrencia de las entidades gubernamentales locales y federales, en torno a la consolidación de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación. La agenda pública interinstitucional puede formalizarse a través de un reglamento de la SMA o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que incluya las características presentadas y sus reglas de operación, en lo que se concreta un respaldo jurídico más sólido.

## VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

El mejoramiento de la imagen urbana tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la preservación de las áreas urbanas, evitando que los intereses de los particulares se antepongan a la conservación general de las mismas, así mismo complementan la normatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

### **Lineamientos en materia de Publicidad**

Con respecto a la normatividad y a las propuestas sobre colocación de anuncios, el Programa se sujetará a lo que señala el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigente en cuanto a fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento y reparación o retiro de anuncios de publicidad. El Reglamento, por su contenido, clasifica los anuncios permanentes en:

**Anuncios denominativos:** Los que contengan el nombre, denominación o razón social de una persona física o moral, profesional o actividad a que se dedique, servicio que preste, producto que vende u oferte, el emblema, figura o logotipo, con que se ha identificado una empresa o establecimiento mercantil y que se ha instalado en el predio o inmueble donde desarrolle su actividad.

**Anuncios de propaganda en espacios exteriores:** Los que se refiere a la difusión de marcas, productos, eventos, bienes, servicios o actividades similares y que promuevan su venta, uso o consumo.

**Anuncios mixtos:** Los que contengan, además de lo previsto en los anuncios denominativos, cualquier mensaje de propaganda en espacios exteriores de un tercero y,

**Anuncios cívicos, sociales, culturales, políticos, religiosos y ambientalistas:** Los que contengan mensajes que se utilicen para difundir y promover aspectos cívicos, sociales, culturales o educativos, eventos típicos de culto religioso, conocimiento ecológico, de interés social o general, campañas que tiendan a generar un conocimiento en beneficio de la sociedad, sin fines de lucro.

Considerando lo anteriormente expuesto, para la Delegación Tláhuac, se tendrán las siguientes especificaciones en cuanto a anuncios.

#### *Disposiciones Generales:*

Quedan prohibidos los anuncios en azotes y muros laterales.

Los anuncios de piso (autosoportables) no sobrepasarán la altura permitida por la zonificación secundaria, más un nivel, para el caso de la zonificación sobre corredores no deberán sobrepasar los 15 m. de altura.

En la Delegación se permitirán los anuncios de propaganda y de carácter cívico sólo en los sitios que la autoridad disponga.

En lo referente a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios vigente.

#### *Disposiciones Particulares:*

En zonas Históricas y Patrimoniales no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos, en los Denominativos también se aplicará esta restricción para los que se ubiquen en bardas, tapias, azoteas, en piso que contengan luz interior. Ésta disposición se aplica también en los ejes o corredores con Normas de Ordenación Particular que cruzan por zonas históricas y patrimoniales.

En bosques, barrancas y en zonas "EA" (parques, plazas, camellones, jardines públicos y en deportivos) no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio.

En zonas "H" Habitacional no serán permitidos los anuncios de propaganda ni mixtos, en los Denominativos no se permitirán los de fachada y de piso.

Las zonas y corredores con uso "HC", Habitacional con Comercio no serán permitidos los anuncios de fachada y de piso.

Las zonas y corredores con uso "HM", Habitacional Mixto, no cuentan con limitaciones excepto las de orden general, zonas históricas y patrimoniales.

### **Del Mobiliario Urbano**

Los programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto las autoridades como los particulares, requerirán de aprobación previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando incluyan proyectos para la reposición de mobiliario urbano, postes, bancas, puestos de periódicos, kioscos, teléfonos públicos, señalamientos de nomenclatura y otros semejantes. Sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de cada zona, así como la anchura de banquetas, arroyos y otros.

### **De la Vegetación**

Todos los proyectos ejecutivos de los programas de mejoramiento urbano o rehabilitación de inmuebles, así como los de obras nuevas, tanto públicas como privadas, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.

En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie para ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local y/o federal; de acuerdo con la Ley Ambiental del DF.

Las construcciones de cualquier tipo, que afecten o alteren las dimensiones o la fisonomía de las plazas, parques y jardines, podrán ser autorizadas previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.

En ningún caso se autorizarán obras que puedan lesionar las especies vegetales características de la región y micro-clima, debiéndose fomentar aquellas que dentro de sus proyectos contemplen la arborización o la reproducción de las especies que resulten adecuadas a la imagen de las Zonas y Sitios Patrimoniales.

### **De los Espacios Abiertos**

No se autorizará ningún uso en la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular, salvo en el caso de los calendarios y horarios que previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autoricen las dependencias competentes del Gobierno del Distrito Federal.

No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni estacionamientos de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas, explanadas, andadores y banquetas. Únicamente se autorizará la instalación provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes del Distrito Federal.

Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización competente ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosadas a edificaciones de valor ambiental o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica afín a estas.

Desarrollar un Programa que procure el recubrimiento de fachadas laterales de edificios con alturas sobresalientes a la establecida por el Programa Delegacional, con acabados, texturas y colores acordes con la imagen urbana predominante.

Promover un programa de mejoramiento de la imagen urbana de los polígonos que integran las zonas de conservación patrimonial, mediante el mejoramiento integral de banquetas, cruces de peatones, mobiliario urbano, jardinería, señalización, cambio de pavimento de la zona e instalaciones subterráneas.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano (publicado el 29 de agosto del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la LDUDF, y expedir y someter a la consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La regulación del paisaje urbano en materia de anuncios y mobiliario urbano estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano vigente, y a las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

### **Normatividad de Paisaje Urbano**

Estas normas complementarias forman parte de los Programas y serán aplicables tanto al interior de las zonas y sitios determinados como patrimoniales, así como a los predios con frente a los límites de éstos.

De los espacios abiertos

No se autorizará ningún aprovechamiento de la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular, salvo en el caso de los calendarios festivos y horarios para eventos públicos y privados, previo permiso temporal de la Delegación.

Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente, en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosados a edificaciones de valor patrimonial o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica afín a éstas. No se autorizarán sobre vías primarias y secundarias, ni sobre aquellas que constituyan la principal vía de comunicación de alguna zona o colonia.

De los pavimentos

No se permitirá a los particulares la modificación de niveles y acabados de los pavimentos cuando éstos alteren la continuidad actual de las circulaciones en las zonas y sitios patrimoniales. Los pavimentos que se autoricen en la vía pública de las zonas y sitios patrimoniales serán aquellos que respeten las características históricas del sitio, salvo en el caso de vías primarias. Se dará preferencia al uso de empedrados o adoquinados realizados con materiales de origen pétreo.

Las banquetas y todas las áreas exteriores de obras nuevas deberán cumplir el requisito de adecuarse formalmente a las especificaciones de pavimentación antes mencionadas. En los exteriores de las obras tanto públicas como privadas, no se autorizarán pavimentos de mosaico, de materiales vidriados o de otros similares.

Las calles y avenidas de circulación vehicular continua de las zonas y sitios patrimoniales, podrán ser pavimentadas a base de concretos asfálticos, hidráulicos o materiales similares, atendiendo el apartado 12 de la Norma Particular de Ordenación para Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial.

### **Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación**

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las siguientes Normas de Ordenación Ecológica que permitan el ordenamiento territorial en el Suelo de Conservación.

- a) Los usos complementarios indispensables para el desarrollo de un uso principal permitido, se entenderán también como permitidos,
- b) Todo uso o actividad permitidos deberá incluir, obligatoriamente sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos y líquidos,
- c) Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique, desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación natural, así como la afectación de los ecosistemas de humedales, pastizales, forestales y matorrales;
- d) Se prohíbe la apertura de nuevos caminos de penetración para tránsito vehicular; por otra parte, para efectuar actividades de mantenimiento de las vías de comunicación de competencia local existentes se requerirá dar aviso a la Delegación, la cual señalará los materiales más adecuados para este fin;
- e) Se permite la utilización del fuego como herramienta de trabajo para los siguientes casos:

Acciones de adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios; cuando con ésta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales, y medie recomendación de alguna autoridad de atención a emergencias; quemas agrícolas, cuando se utilice para la quema de rastrojo, limpieza de parcelas y desechos agrícolas, o, cuando hayan sido autorizadas por la autoridad competente.

- f) Se prohíbe el almacenamiento y siembra de semillas transgénicas en todo el Suelo de Conservación de Tláhuac, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta negativamente a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado,
- g) Se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).
- h) En la utilización de agua tratada para riego se deberá observar lo que establece la NOM-032-ECOL-1993, referente a los límites máximos permisibles de contaminantes en la descarga de aguas residuales de origen urbano;
- i) Se prohíbe el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en zonas arboladas, ecosistemas naturales, o destinadas a restauración ecológica. En estas zonas sólo se autorizarán actividades de reforestación sin derecho al aprovechamiento comercial;
- j) Se prohíbe la introducción de especies exóticas y no nativas, tanto de flora como de fauna, para actividades de restauración de los ecosistemas naturales;
- k) Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos queda prohibido;
- l) Queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento u obstrucción de canales y otros cuerpos de agua;
- m) Las bodegas, almacenamientos y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos, en la zonificación Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo serán permitidos siempre que se encuentren cerca de una zona de producción, que no se encuentren dentro de Asentamientos Humanos Irregulares y que no sea necesario crear nuevas vías de comunicación;
- n) Los laboratorios e instalaciones de asistencia animal, en la zonificación Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo serán permitidos si están destinados para atender animales propios de la producción rural y si cuentan con un programa de manejo y disposición de residuos biológico-infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*;
- o) Los centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental en la zonificación Preservación Ecológica (PE), sólo se permitirán cuando no estén en zonas arboladas. Además, sus instalaciones deberán realizarse con materiales fácilmente desmontables, aplicar ecotecnias, evitar el sellamiento del suelo y no introducir especies exóticas;
- p) Las cabañas y palapas para venta de comida y artesanías, en todas las zonificaciones, la superficie de desplante no deberá exceder de 200 m<sup>2</sup>, y una altura máxima de 6 metros, sus instalaciones deberán realizarse con materiales fácilmente desmontables acordes con el paisaje, aplicar ecotecnias en la dotación de servicios y en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como evitar el sellamiento del suelo en la zona que se determine para estacionamiento.
- q) Las ferias, exposiciones y circos, en la zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo se permitirán siempre que las exposiciones sean temporales y de carácter rural; asimismo, no podrán instalarse en zonas arboladas, realizar terraceo ni sellamiento del suelo. Deberán garantizar un adecuado manejo y disposición de sus residuos;
- r) Los centros ecoturísticos en las zonificaciones de Preservación Ecológica (PE) y de Rescate Ecológico (RE), sólo podrán autorizarse cuando no se afecten ecosistemas naturales, no se introduzcan especies exóticas y no se impermeabilice el suelo con el revestimiento de vialidades; asimismo, las instalaciones necesarias deberán estar hechas con materiales fácilmente desmontables, y deberán ser acordes con el entorno;
- s) Los zoológicos y acuarios en zonificación Rescate Ecológico (RE), se permite cuando no afecten ecosistemas naturales y no se impermeabilice el suelo con el revestimiento de vialidades. No podrán originarse nuevas vialidades para acceder a los mismos. Las instalaciones necesarias deberán estar hechas con materiales fácilmente desmontables, y deberán ser acordes con el entorno. Deberán aplicar ecotecnias y contar con un programa de manejo y disposición de residuos biológico infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*;

- t) Los campos deportivos sin techar en zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), se permitirán siempre que no exista desmonte de vegetación y no se consideren instalaciones; asimismo, deberán contar con autosuficiencia de agua y no se permitirá el sellamiento del suelo;
- u) Los centros deportivos, albercas y pistas en zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo se permitirán siempre y cuando no se realice desmonte de vegetación; asimismo, deberán garantizar su autosuficiencia de agua;
- v) Las pistas de equitación y lienzos charros en zonificaciones de Producción Rural Agroindustrial (PRA) y de Rescate Ecológico (RE), sólo se permitirán en zonas que hayan sido fuertemente impactadas y no se encuentren en procesos de restauración ecológica; no se permitirá el desmonte de vegetación natural, ni sellamiento del suelo. Además deberán contar con ecotecnias;
- w) Los centros y laboratorios de investigación y campos experimentales relacionados con los recursos naturales en zonificación de Rescate Ecológico (RE), se permitirán siempre y cuando cuenten con un programa de manejo y disposición de residuos biológico-infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*; y
- x) Para el uso del suelo de Campos de Tiro y Gotcha que se permiten en la zonificación PRA (Producción Rural Agroindustrial) se autorizarán siempre y cuando cumplan con los estudios de impacto urbano – ambiental así como los demás ordenamientos en la materia y los vistos buenos de la Delegación, CORENA, SEDEREC, Secretaría de Gobierno y SEDUVI.

**VIII. INFORMACION GRAFICA**

## IX. ANEXOS

## Grupos Quinquenales de Edad de la Delegación Tláhuac, 2000-2005

GRUPO DE EDAD	2000			2005		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
0 - 4	32,244	16,351	15,893	32,379	16,485	15,894
5 - 9	33,432	16,961	16,471	32,903	16,931	15,972
10 - 14	30,037	15,038	14,999	34,198	17,430	16,768
15 - 19	28,863	14,304	14,559	32,028	15,923	16,105
20 - 24	29,094	13,938	15,156	30,874	14,963	15,911
25 - 29	30,307	14,362	15,945	28,868	13,765	15,103
30 - 34	27,619	13,100	14,519	30,695	14,280	16,415
35 - 39	23,645	11,404	12,241	28,427	13,455	14,972
40 - 44	17,925	8,716	9,209	23,768	11,374	12,394
45 - 49	12,965	6,262	6,703	18,452	8,798	9,654
50 - 54	10,098	4,933	5,165	14,406	6,902	7,504
55 - 59	6,700	3,149	3,551	9,865	4,741	5,124
60 - 64	5,448	2,447	3,001	7,064	3,233	3,831
65 - 69	3,923	1,690	2,233	5,183	2,355	2,828
70 - 74	2,703	1,214	1,489	4,089	1,707	2,382
75 - 79	1,758	769	989	2,510	1,044	1,466
80 - 84	903	376	527	1,477	586	891
85 - 89	537	196	341	720	272	448
90 - 94	191	63	128	244	82	162
95 - 99	112	35	77	125	46	79
100 Y MÁS	27	15	12	25	6	19
NO ESPECIFICADO	4,259	2,146	2,113	5,806	2,893	2,913
<b>TOTAL</b>	<b>302,790</b>	<b>147,469</b>	<b>155,321</b>	<b>344,106</b>	<b>167,271</b>	<b>176,835</b>

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000 y II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI.

Tabla para determinar el Índice de Marginación por Unidad Territorial

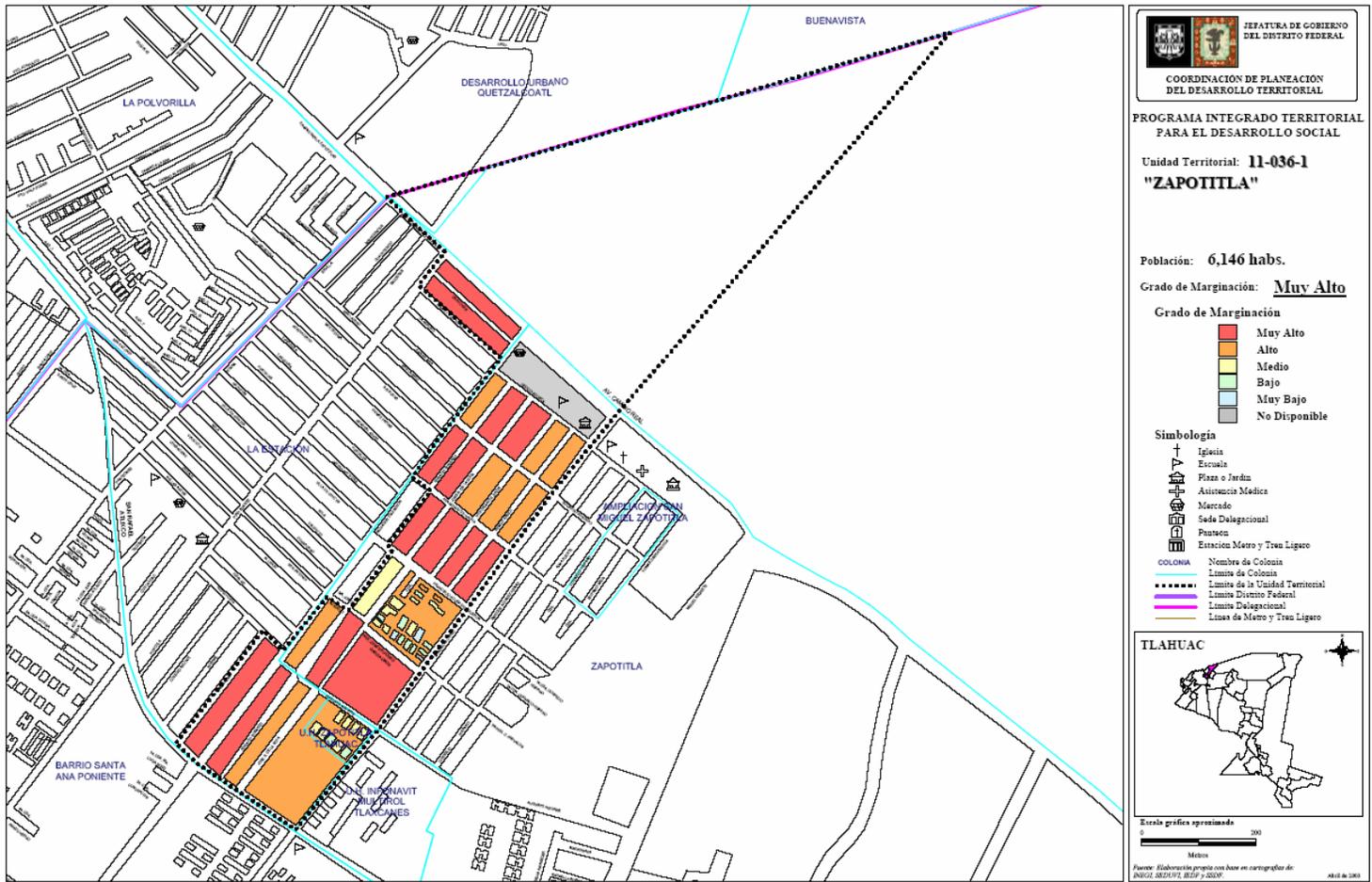
JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

DELEGACION : TLÁHUAC		UNIDAD TERRITORIAL : 11-036-1 ZAPOTITLA						
<b>PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2001-2003</b> <ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">✓ Apoyo a Adultos Mayores</li> <li style="width: 50%;">✓ Créditos a Microempresarios</li> <li style="width: 50%;">✓ Apoyo a Personas con Discapacidad</li> <li style="width: 50%;">✓ Desayunos Escolares</li> <li style="width: 50%;">✓ Apoyo a Niños y Niñas en Pobreza y Vulnerabilidad</li> <li style="width: 50%;">✓ Apoyo a la Producción Rural</li> <li style="width: 50%;">✓ Ampliación y Rehabilitación de Vivienda</li> <li style="width: 50%;">✓ Apoyo al Empleo</li> <li style="width: 50%;">✓ Rescate de Unidades Habitacionales</li> <li style="width: 50%;">✓ Apoyo a Consumidores de Leche Licansa</li> </ul>								
Perfil Sociodemográfico 2000**		GRADO DE MARGINACION						
		%	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	N/D
POBLACION								
Mujeres	51	14	12	15	11	2		
Varones	6,448	100.00%	3,171	1,990	621	305	45	14
Población total	3,027	46.20%	1,507	979	316	152	23	-
Población masculina	3,165	50.52%	1,614	1,011	305	150	22	-
Población de 0 a 4 años	607	19.80%	364	187	61	49	10	-
Población de 0 a 14 años	1,987	31.34%	1,008	692	174	106	19	-
Población de 15 años y más	1,146	18.97%	631	388	119	56	6	-
Población de 12 años y más	4,612	72.41%	2,299	1,503	429	207	29	-
Población de 15 años y más	4,128	67.17%	2,050	1,360	441	191	25	-
Población femenina de 15 a 49 años	1,863	29.34%	909	619	179	84	13	-
Población de 15 a 64 años	3,379	54.73%	1,693	1,033	428	188	29	-
Población de 15 a 24 años	1,348	21.50%	687	488	149	43	1	-
Población de 15 años y más	3,742	60.89%	1,899	1,242	403	179	29	-
Población de 65 años y más	150	2.44%	85	47	15	0	-	-
Población de 70 años y más	69	1.10%	48	21	8	3	-	-
Población femenina de 70 años y más	51	0.83%	28	17	5	3	-	-
Población masculina de 70 años y más	18	0.47%	20	4	3	0	-	-
EDUCACION								
Población de 6 a 14 años	1,148	100.00%	631	358	115	58	8	-
Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir	1,057	92.05%	564	329	109	52	7	-
Población de 6 a 14 años que asiste a la escuela	1,120	97.55%	607	339	112	55	8	-
Población de 15 a 24 años	1,348	100.00%	687	488	149	43	1	-
Población de 15 a 24 años que asiste a la escuela	440	32.63%	202	151	67	20	-	-
Población de 15 años y más	4,128	100.00%	2,095	1,360	441	191	26	-
Población de 15 años y más alfabetas	3,369	81.64%	1,861	1,027	437	189	26	-
Población de 15 años y más sin instrucción	189	4.56%	128	52	6	4	-	-
Población de 15 años y más con primaria incompleta	565	13.44%	293	169	42	11	-	-
Población de 15 años y más con primaria completa	762	18.46%	426	269	79	19	-	-
Pop. de 15 años y más con primaria e instr. secundaria o estudios tlc. o comar.	1,483	35.93%	748	522	141	69	6	-
Población de 15 años y más con secundaria incompleta	1,061	25.70%	542	377	107	62	3	-
Población de 15 años y más con secundaria completa	373	9.04%	193	142	32	9	3	-
Población de 18 años y más	3,742	100.00%	1,899	1,242	403	179	29	-
Población de 18 años y más sin instrucción media superior	2,975	79.49%	1,439	907	234	87	8	-
Población de 18 años y más con instrucción media superior	789	21.25%	507	292	110	50	6	-
Población de 18 años y más sin instrucción superior	3,433	91.74%	1,798	1,139	347	137	14	-
Población de 18 años y más con instrucción superior	293	7.83%	88	109	56	37	12	-
Ciudad promedio de escolaridad	8.11		8.11	8.12	10.11	12.0		
EMPLEO								
Población económicamente activa	2,489	100.00%	1,288	809	293	109	19	-
Población de 15 a 24 años económicamente activa	968	26.84%	556	322	69	10	1	-
Población de 15 a 24 años económicamente inactiva	1,528	43.16%	959	559	112	29	0	-
Población de 12 años y más económicamente inactiva que es estudiante	641	31.81%	309	214	80	37	2	-
Población de 12 años y más económicamente inactiva que se dedica al hogar	893	45.23%	516	314	101	48	7	-
Población Ocupada (P.O.)	2,426	100.00%	1,259	793	259	106	19	-
Población de 15 a 24 años ocupada	691	28.72%	348	239	68	10	1	-
Población de 15 a 29 años ocupada	1,080	42.50%	582	347	108	38	6	-
P.O. en el sector secundario	769	28.80%	412	250	49	13	3	-
P.O. en el sector terciario	1,695	69.58%	829	552	209	90	16	-
P.O. como empleado o obrero	1,761	72.60%	896	559	199	80	16	-
P.O. como propietario o jefe	12	0.49%	7	4	1	-	-	-
P.O. trabajadores por cuenta propia	562	23.89%	338	179	49	15	3	-
P.O. que no recibe ingreso por trabajo	69	2.83%	40	19	9	1	-	-
P.O. que recibe hasta 3 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	1,897	78.19%	783	449	166	33	1	-
P.O. con más de 3 y hasta 5 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	447	18.50%	197	105	58	35	4	-
P.O. con más de 5 y hasta 8 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	273	11.21%	114	64	49	23	3	-
P.O. que recibe más de 8 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	188	7.80%	80	48	31	18	11	-
P.O. que recibe más de 9 y hasta 10 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	129	5.30%	40	49	24	17	9	-
P.O. que recibe más de 10 salarios mínimos mensuales de ingreso por trabajo	37	1.51%	16	8	7	2	3	-
ESTADO CIVIL Y FECUNDIDAD								
Población de 12 años y más	4,512	100.00%	2,288	1,506	474	267	38	-
Población de 12 años y más solteros	1,874	41.53%	825	545	177	83	4	-
Población de 12 años y más casada	1,740	38.56%	624	591	215	80	20	-
Total de hijos nacidos vivos de mujeres de 15-49 años	3,337	-	1,701	1,131	321	195	19	-
Total de hijos nacidos vivos de mujeres de 15-49 años	156	-	86	49	6	5	-	-
Promedio de hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años y más	2.2	-	2.3	2.3	1.9	1.9	1.7	-
VIVIENDA								
Total de viviendas habitadas	1,384	100.00%	700	459	134	60	15	4
Viviendas particulares habitadas (V.P.)	1,381	100.00%	698	455	133	78	15	-
V.P. propias	1,029	74.51%	509	334	113	59	14	-
V.P. propias pagadas	885	64.00%	479	288	73	29	-	-
Viviendas particulares rentadas	216	15.64%	122	58	11	15	1	-
V.P. que son casas independientes	1,045	75.67%	559	360	87	18	1	-
V.P. que son departamentos en edificio	157	11.37%	13	25	47	58	14	-
V.P. que son viviendas en vecindad	143	10.35%	111	32	-	-	-	-
Ocupantes en viviendas particulares habitadas	6,096	100.00%	3,183	1,974	617	297	45	-
Ocupantes de viviendas particulares que son casas independientes	4,776	78.37%	2,371	1,696	424	202	3	-
Ocupantes de viviendas particulares que son departamentos en edificio	87	1.43%	53	117	127	138	42	-
Ocupantes de viviendas particulares que son viviendas en vecindad	575	9.43%	473	102	-	-	-	-
Promedio de ocupantes en viviendas particulares	4.4	-	4.5	4.3	4.6	3.8	3.0	-
Promedio de ocupantes por dormitorio en viviendas particulares	1.3	-	2.4	2.3	2.0	1.9	1.7	-
VIVIENDA - ESTRUCTURA								
V.P. con techos de materiales ligeros, naturales y precarios	295	21.35%	187	124	4	-	-	-
V.P. con techos de losa de concreto, bloques, ladrillo o terrazo con viguería	1,978	78.96%	626	329	120	77	15	-
V.P. con paredes de ladrillos, bloques, piedras, canchales, cemento o concreto	1,366	98.91%	692	448	133	78	15	-
V.P. con piso de cemento y firme	1,134	81.95%	617	380	94	30	3	-
V.P. con piso de moqueta, madera y otros recubrimientos	238	16.91%	86	53	39	48	12	-
VIVIENDA - ESPADJO								
V.P. con un cuarto (viviendas con dos cuartos excluidos)	332	24.04%	216	112	4	-	-	-
V.P. con 2 a 5 cuartos (no incluye cocina exclusiva)	949	68.72%	420	309	120	77	15	-
V.P. con un baño (cuartos reservados)	182	13.22%	113	49	-	-	-	-
V.P. con un dormitorio	30	2.17%	321	173	13	8	3	-
V.P. con 2 a 4 dormitorios	835	60.45%	390	274	117	72	12	-
V.P. con cocinas exclusivas	1,894	72.70%	429	383	120	77	15	-
V.P. con servicio sanitario exclusivo	1,221	88.41%	601	354	133	78	15	-
VIVIENDA - SERVICIOS								
V.P. con drenaje	1,375	99.37%	694	454	134	78	15	-
V.P. con agua embudada en la vivienda	774	56.00%	281	252	128	78	15	-
V.P. con agua embudada en el predio	600	43.45%	433	161	6	-	-	-
BIENES DOMESTICOS								
V.P. que disponen de radio o radiograbadora	1,279	92.61%	643	416	129	78	15	-
V.P. que disponen de televisión	1,337	96.81%	671	440	134	77	15	-
V.P. que disponen de videocasetera	694	50.20%	315	219	95	55	11	-
V.P. que disponen de fregadero	1,295	93.57%	643	428	133	77	15	-
V.P. que disponen de refrigerador	1,047	75.81%	475	359	123	75	15	-
V.P. que disponen de lavadora	875	63.30%	408	297	100	60	10	-
V.P. que disponen de teléfono	617	44.60%	271	219	77	40	10	-
V.P. que disponen de calentador de agua (Boiler)	781	56.50%	300	257	115	74	15	-
V.P. que disponen de subterráneo o camión propio	313	22.65%	130	112	40	24	7	-
V.P. que disponen de computadora	154	7.53%	41	34	17	9	3	-
HOGARES								
Total de hogares	1,429	100.00%	728	468	142	79	19	-
Hogares con jefatura masculina	1,144	80.06%	590	375	119	69	11	-
Hogares con jefatura femenina	285	19.94%	148	80	23	20	8	-
Población en hogares	6,096	100.00%	3,183	1,974	617	297	45	-
Población en hogares con jefatura masculina	4,986	81.79%	2,660	1,619	533	239	36	-
Población en hogares con jefatura femenina	1,110	18.21%	603	355	84	58	9	-
COLONIAS		UNIDADES HABITACIONALES						
ZAPOTITLA, LA ESTACION, U.H. ZAPOTITLA-TLAHUAC		U.H. COLONIAS PROVIDENCIA CAC., U.H. TLAHUAC II, U.H. ZAPOTITLA I						

\*\*ALGUNAS VARIABLES PUEDEN DIFERIR DEL TOTAL A NIVEL DELEGACIONAL, DEBIDO AL CRITERIO DE CONFIDENCIALIDAD DEL INEGI RESPECTO A LA BASE POR MANZANA FUENTE: ELABORACION PROPIA CON BASE EN EL XII CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2000. INEGI. BASE CARTOGRAFICA A NIVEL MANZANA.

Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

Plano Resumen donde se determinó el Índice de Marginación por Manzana en la Unidad Territorial



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

## Equipamiento de Salud en la Delegación Tláhuc

U.T.	NOMBRE Y UNIDAD	DOMICILIO	CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA	SUPERFICIE	CONSTRUCCIÓN /M2.	CONSULTORIOS XISTENTE	CONSULTIOS REQUERIDOS
11-033	CENTRO DE SALUD T. I SANTA CATARINA	RAFAEL OROPEZA ESQUINA JOSE GABRIEL MARQUEZ C.P. 13100	7,337	2216.69 m <sup>2</sup>	554.69 m <sup>2</sup>	3	2
11-001	CENTRO DE SALUD T. I AGRICOLA METROPOLITANA	MORELOS Y MURCIELAGO, FRENTE AL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD C.P. 13208	14,893	161.30 m <sup>2</sup>	109.80 m <sup>2</sup>	1	1
11-004	CENTRO DE SALUD T. I. COLONIA DEL MAR	TIBURON Y SIRENA COLONIA DEL MAR C.P. 13270	15,620	800 m <sup>2</sup>	450 m <sup>2</sup>	1	1
	CENTRO DE SALUD DELMAR	AV. LA TURBA ESQ. CANGREJO DEL MAR	EN PROCESO DE INICIO DE ACTIVIDADES	805.98 m <sup>2</sup>	805.98 m <sup>2</sup>	--	0
11-023	CENTRO DE SALUD T. III MIGUEL HGO.	FIDELIO S/N ESQUINA DEODATO MIGUEL HIDALGO C.P. 132000	56,192	899 m <sup>2</sup>	694 m <sup>2</sup>	6	2
11-016	CENTRO DE SALUD T. I QUIAHUATLA	MARGARITAS Y GERANEO QUIAHUATLA C.P. 13020	10,556	307.98 m <sup>2</sup>	197.17 m <sup>2</sup>	1	1
11-028	CENTRO DE SALUD T. II SAN JOSE	AVENIDA AGUSTIN LARA Y JUVENTINO ROSAS, SAN JOSE C.P. 13020	32,755	814.72 m <sup>2</sup>	382.44 m <sup>2</sup>	3	1
11-024	CENTRO DE SALUD T. I MIXQUIC	CARRETERA MIXQUIC, CHALCO S/N. KM. 8 SAN ANDRÉS MIXQUIC C.P. 13600	12,538	1,056.24 m <sup>2</sup>	3,763.24 m <sup>2</sup>	5	2
11-029	CENTRO DE SALUD T. I SOLIDARIDAD TETELCO	MORELOS Y VICENTE GUERRERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, 2da. SECCION	5,296	1.840 m <sup>2</sup>	460 m <sup>2</sup>	3	2
11	CENTRO DE SALUD T. II SAN JUAN IXTAYOPAN	EMILIANO ZAPATA ESQUINA MORELOS, SAN JUAN IXTAYOPAN	26,754	1,174.58 m <sup>2</sup>	266.16 m <sup>2</sup>	4	2
11-027	CENTRO DE SALUD T. I ZAPOTITLÁN	FELIPE ANGELES ESQUINA AVENIDA TLÁHUAC, SANTIAGO ZAPOTITLÁN	11,192	258.39 m <sup>2</sup>	258.39 m <sup>2</sup>	2	1
11-002	CENTRO DE SALUD T. II ZAPOTITLA	CECILIO ACOSTA S/N, ZAPOTITLA C.P. 13310	52,053	962.50 m <sup>2</sup>	319.55 m <sup>2</sup>	3	3
11-026	CENTRO DE SALUD T. III TLALTENCO	CARLOS A. VIADAL ESQUINA QUINTANA ROO, TLALTENCO C.P. 13400	27,482	1826.12 m <sup>2</sup>	1665.18 m <sup>2</sup>	5	0
11-034	CENTRO DE SALUD T. II AMP. SELENE	MAR DE LOS VAPORES ESQUINA CRATER PLATON AMP. SELENE C.P. 13420	14,366	800 m <sup>2</sup>	325 m <sup>2</sup>	3	3
11-005	CENTRO DE SALUD T. II 13 DE SEPTIEMBRE	CISNE S/N, COLONIA LOS OLIVOS	17,948	1548.70 m <sup>2</sup>	214.00 m <sup>2</sup>	5	2
11-029	CENTRO DE SALUD T. I SOLIDARIDAD TETELCO	MORELOS Y VICENTE GUERRERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, SEGUNDA SECCION	5,296	1.840 m <sup>2</sup>	460 m <sup>2</sup>	3	2

Fuente: Dirección General de Desarrollo Social. Tláhuc 2005.

## Polígonos correspondientes a los Asentamientos Humanos Irregulares en la Delegación

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (M2)
Ayecac	San Andrés Mixquic	1	22,423.82
Barrio San Miguel Zona Chinampera	San Andrés Mixquic	2	11,865.68
Axolocalco	San Andrés Mixquic	3	6,429.66
Ampliación Santa Cruz	San Andrés Mixquic	4	35,004.25
Ampliación Barrio Los Reyes, El Vado	San Andrés Mixquic	5	12,553.68
San Ignacio de Loyola	San Andrés Mixquic	6	33,553.73
Prolongación Alhelí	San Andrés Mixquic	7	12,740.11
Tzompantitla	San Francisco Tlaltenco	8	11,715.05
El Crucero	San Francisco Tlaltenco	9	16,454.57
El Calvario	San Francisco Tlaltenco	10	66,095.14
Puertantitla	San Francisco Tlaltenco	11	11,679.98
Ampliación Mamasco	San Francisco Tlaltenco	12	2,218.37
Ampliación Selene	San Francisco Tlaltenco	13	3,395.69
Ampliación López Portillo	San Francisco Tlaltenco	14	3,135.76
Tabla de los Ranchos	San Francisco Tlaltenco	15	3,843.26
Tabla Los Pozos	San Francisco Tlaltenco	16	19,341.19
Tabla 15 ó Cooperativa	San Francisco Tlaltenco	17	2,474.38
Romanco	San Francisco Tlaltenco	18	1,601.54
Rancho Los Pollitos	San Francisco Tlaltenco	19	25,060.15
Camino al Cerro de Guadalupe	San Francisco Tlaltenco	20	3,340.04
Cerrada de los Chávez	San Francisco Tlaltenco	21	4,986.88
Las Puertas	San Francisco Tlaltenco	22	38,803.07
Las Antenas	San Francisco Tlaltenco	23	31,179.32
Prolongación Teuhtli	San Juan Ixtayopan	24	46,092.02
Prolongación Barranca	San Juan Ixtayopan	25	35,039.35
Rosa Campanilla	San Juan Ixtayopan	26	8,176.16
Las Rosas	San Juan Ixtayopan	27	11,525.41
Torres Bodet sobre Educación Química	San Juan Ixtayopan	28	3,577.39
Torres Bodet sobre Pirules y Cazahuates	San Juan Ixtayopan	29	6,680.04
Franja con Milpa Alta	San Juan Ixtayopan	30	41,940.11
Cuatro Yuntas	San Juan Ixtayopan	31	1,327.46
Siete Yuntas	San Juan Ixtayopan	32	10,910.72
Ejido San Juan Ixtayopan, Tabla El Primer Cuarto	San Juan Ixtayopan	33	1,423.86
Ejido San Juan Ixtayopan, Tabla El Segundo Cuarto	San Juan Ixtayopan	34	736.11
Ejido San Juan Ixtayopan, Tabla El Tercero	San Juan Ixtayopan	35	2,293.86
Ejido San Juan Ixtayopan, Tabla La Magdalena	San Juan Ixtayopan	36	2,364.6
La Nopalera segunda Cerrada de Manzano	San Juan Ixtayopan	37	34,437.22
El Rosario, Puebla y Las Cruces	San Juan Ixtayopan	38	13,840.11
Ejido La Loma	San Juan Ixtayopan	39	283,682.66
Parque Los Olivos	San Juan Ixtayopan	40	11,015.11
Tierra Blanca sobre Barranca	San Juan Ixtayopan	41	9,998.29
Tierra Blanca sobre Pino	San Juan Ixtayopan	42	108,455.99
Los Cornejales	San Juan Ixtayopan	43	28,831.18
Peña Alta Cerrada Popocatepetl	San Juan Ixtayopan	44	9,981.52
Peña Alta Cerrada La Era	San Juan Ixtayopan	45	28,199.58
Francisco Villa, Cerrada Azucenas	San Juan Ixtayopan	46	29,745.79
Cerrada Zacatlán	San Juan Ixtayopan	47	84,448.44
Cuatro Milpas	San Juan Ixtayopan	48	17,324.00

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (M2)
Cuchilla Juan Ferri	San Juan Ixtayopan	49	5,520.64
Ejido San Juan Ixtayopan, Tabla El Pato	San Juan Ixtayopan	50	16,103.59
Educación Primaria y Soneto	San Juan Ixtayopan	51	16,702.11
Ahuehuate	San Juan Ixtayopan	52	10,279.78
La Cuchilla	San Juan Ixtayopan	53	9,929.32
Camino a San Nicolás Tetelco	San Juan Ixtayopan	54	21,374.46
Jazmín Lirio El Llano	San Juan Ixtayopan	55	48,614.94
3ª Cerrada de Barranca	San Juan Ixtayopan	56	10,048.98
2ª Cerrada de Zacatecas	San Juan Ixtayopan	57	16,316.1
Educación Tecnológica y Sur del Comercio	San Juan Ixtayopan	58	28,385.18
Frente al Panteón Nuevo	San Juan Ixtayopan	59	8,895.85
Deportivo Tecómitl	San Juan Ixtayopan	60	23,589.24
Cerrada Campeche	San Juan Ixtayopan	61	4,476.24
Prolongación División del Norte	San Juan Ixtayopan	62	30,230.78
Olivar Santa María	San Juan Ixtayopan	63	619,379.18
Olla de Piedra	San Juan Ixtayopan	64	2,737.62
Ampliación La Conchita	San Juan Ixtayopan	65	6,284.71
Cerrada Toluca	San Juan Ixtayopan	66	10,669.27
Canal Seco	San Nicolás Tetelco	67	1,731.78
Tepantitlamilco	San Nicolás Tetelco	68	14,903.65
Camino Real a Tetelco	San Nicolás Tetelco	69	12,116.06
Cerrada 20 de Noviembre	San Nicolás Tetelco	70	181,394.21
San Isidro Iztaccihuatl, El Llano	San Nicolás Tetelco	71	35,515.96
Atotolco Chinanco (Las Garzas)	San Pedro Tláhuac	72	708,400.5
Tempiluli I	San Pedro Tláhuac	73	70,981.08
Tempiluli II	San Pedro Tláhuac	74	14,075.69
Tabla 26	San Pedro Tláhuac	75	8,751.49
Tabla 2/4	San Pedro Tláhuac	76	5,924.36
Los Pozos o San Miguel	San Pedro Tláhuac	77	48,988.21
Pequeña Propiedad de Tláhuac (Técnica 46)	San Pedro Tláhuac	78	10,032.75
La Cuchilla Hospital Materno Infantil	San Pedro Tláhuac	79	2,577.17
Embarcadero	San Pedro Tláhuac	80	35,717.25
La Joyita	Santa Catarina Yecahuizotl	81	684.71
Chichilaula	Santa Catarina Yecahuizotl	82	1,043.48
El Mirador	Santa Catarina Yecahuizotl	83	10,767.58
Mesitas del Capulín	Santa Catarina Yecahuizotl	84	11,039.95
Ampliación La Mesa	Santa Catarina Yecahuizotl	85	17,504.51
Teacalco El Grillo	Santa Catarina Yecahuizotl	86	2,003.55
Acualaxtlaomecoxtla (La Cañada)	Santa Catarina Yecahuizotl	87	49,388.94
Tecolotitla (Tetecón)	Santiago Zapotitlán	88	4,074.28
Ampliación La Conchita	Santiago Zapotitlán	89	892,638.84
Pequeña Propiedad Zapotitlán	Santiago Zapotitlán	90	5,784.53
El Triángulo Zapotitlán	Santiago Zapotitlán	91	209,950.47
Camino Real a Zapotitlán	Santiago Zapotitlán	92	5,562.29
Degollado (Zapotitlán)	Santiago Zapotitlán	93	

Nota: Cabe señalar que en el caso del asentamiento denominado Degollado, la mayor parte de su superficie se encuentra en la delegación Iztapalapa, por lo que su tratamiento y atención ha quedado circunscrita a esa demarcación.

Fuente: Respecto al número y denominación de asentamientos humanos irregulares, se consideró la información derivada de la Actualización y Unificación de Información Interinstitucional, efectuada por la Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Delegación Tláhuac, validada el 14 de julio de 2005. En cuanto a la superficie actualizada al año 2007, la información se desprende del geoposicionamiento satelital, efectuado por la Dirección de Regularización Territorial Delegacional.

## Listado de elementos del Patrimonio Cultural Urbano

NO.	COLONIA	CALLE	NO. OFICIAL	CUENTA CATASTRAL
1	Pueblo San Francisco Tlaltenco.	Centenario.	1	057_249_01
2	Santiago Zapotitlán.	Plaza Suárez.	s/n	057_346_07
3	Pueblo San Francisco Tlaltenco.	San Francisco.	67	057_411_08
4	Barrio Guadalupe Tláhuac.	México – Tulyehualco.	s/n	057_560_01
5	Barrio San Miguel Tláhuac.	México – Tulyehualco.	s/n	057_598_01
6	Pueblo San Francisco Tlaltenco.	Plaza del Centenario.	s/n	057_808_03
7	Soledad del Llano.	Plaza de la Soledad.	s/n	070_060_17
8	San Juan Ixtayopan.	Avenida Sur del Comercio.	69	070_063_13
9	La Concepción Ixtayopan.	Plaza Abelardo L. Rodríguez.	s/n	070_066_01
10	La Concepción Ixtayopan.	Plaza Abelardo L. Rodríguez.	12-A	070_067_07
11	Barrio San Bartolo.	Insurgentes.	s/n	070_118_06
12	Barrio San Bartolo.	Independencia.	s/n	070_135_01
13	Barrio San Bartolo.	Independencia.	s/n	070_135_06
14	Barrio San Miguel Mixquic.	Josefa Ortiz de Domínguez.	s/n	070_426_11
15	Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl.	Plaza de Santa Catarina.	s/n	157_069_01
16	Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl.	Miguel Hidalgo.	s/n	157_070_04
17	Barrio San Miguel Tláhuac.	Calzada México Tulyehualco.	6	057_609_12
18	San Juan Ixtayopan.	Avenida Sur del Comercio.	42	070_062_09
19	Barrio San Agustín Mixquic.	Avenida Independencia.	18	070_150_06
20	Barrio San Miguel Mixquic.	Avenida Independencia.	5	070_151_06
21	San Nicolás Tetelco.	Emiliano Zapata.	s/n	070_247_16
22	Zona Rústica.	Emiliano Zapata.	s/n	051_554_01
23	Pueblo San Francisco Tlaltenco.			057_384_02

Fuente: Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2007.

Adicionalmente existen tres elementos aislados que por su ubicación no tienen cuenta catastral y se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRANTE	COLONIA	CALLE	NO. OFICIAL	OTRA LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL ELEMENTO
San Andrés Mixquic	Barrio los Reyes	Emiliano Zapata	s/n	Esquina Insurgentes	Cruz del Barrio Los Reyes
San Andrés Mixquic	Barrio los Reyes	Emiliano Zapata	s/n	Esquina Medellín	Cruz del Barrio “San Agustín”
San Andrés Mixquic	Barrio San Agustín	José María Morelos	s/n	Desembocadura de Emiliano Zapata	Cruz del Barrio “San Agustín”

Fuente: Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2007.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



## TRANSITORIOS

**Primero.-** Se aprueba el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, de conformidad con el texto, anexos y planos que como anexo único forman parte del presente Decreto y en los términos en ellos indicados.

**Segundo.-** Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Tlahuac, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**Tercero.-** Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

**Cuarto.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Quinto.-** Inscribáse el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Oficial de Donceles y Allende, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil ocho.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



**DIP. EDY ORTÍZ PINA  
PRESIDENTE**

**DIP. EDGAR TORRES BALTAZAR  
SECRETARIO**

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ  
RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA  
MARROQUÍN  
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO  
INTEGRANTE**

**DIP. REBECA PARADA ORTEGA  
INTEGRANTE**

**DIP. ALFREDO VINALAY MORA  
INTEGRANTE**

Última hoja que contiene las firmas de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, respecto al dictamen del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, versión 2008.

*Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman*

*Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Morgan. En consecuencia para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana. Adelante, diputado José Luis Morúa Jasso.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al pleno de esta Soberanía.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este órgano colegiado el dictamen de la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Tláhuac.

Por economía procesal parlamentaria me iré directamente a los considerandos más importantes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal prevé la participación de diversos sectores de la sociedad que permiten conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social, para así conducir a la ciudad hacia un nuevo orden urbano.

El nuevo orden urbano está basado en tres elementos fundamentales: una ciudad con equidad, una ciudad sustentable y una ciudad competitiva. La aplicación efectiva de estos tres elementos del nuevo orden urbano deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

Se plantea también una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad y que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

En cuanto a las áreas de actuación que aplican en suelo urbano, las áreas de conservación patrimonial y de integración metropolitana, integradas las primeras siete zonas: barrio de Santa Ana, Centro, Santiago Zapotitlán, pueblo de San Francisco Tlaltengo, pueblo de Santa Catarina y Acahuizotl, barrio La Magdalena y barrio de San Miguel, San Juan Ixtayopan, pueblo de San Andrés Mixquic, pueblo de San Nicolás Tetelco, mismos que tendrán el propósito de mantener y potenciar sus valores, y las segundas integradas al nororiente de la demarcación en la zona denominada "El Zapote", y en el caso del suelo de conservación se consideran las áreas de producción rural, agroindustrial, rescate ecológico y de preservación ecológica.

Los ejes del desarrollo para la delegación están basados en los proyectos estratégicos, los proyectos ordenadores, los corredores de integración y desarrollo, zonas de ordenamiento territorial y proyectos de equipamiento social y centros de barrio.

En materia de agua potable y alcantarillado se propone la habilitación de las redes con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la comunidad, hacer más eficientes los programas de mantenimiento, reduciendo las pérdidas por fugas y los encharcamientos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema vial.

En la estructura vial se proponen como proyectos la consolidación del antiguo camino a Tlaltengo, la conformación del Eje 9 Sur, la ampliación de la avenida Canal de Chalco y se implementarán acciones tendientes a mejorar la circulación en las diferentes vialidades, como la modificación para solucionar los conflictos viales en diversas intersecciones de las siguientes vialidades: Tláhuac, La Monera, San Rafael Atlixco, Tulyehualco, Tláhuac, Eje 10 Sur, La Turba, Carretera a Tláhuac Chalco, norte y sur del comercio, carretera a Tetelco Mixquic, Canal Revolución y Canal de Chalco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de los diputados integrantes de la Comisión, sometemos a esta honorable Soberanía el presente dictamen en el que es de resolverse y se resuelve:

Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, de conformidad con los términos que están establecidos en el dictamen que está en poder de ustedes, diputados y diputadas.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

En contra la diputada Elvira Murillo, hasta por 10 minutos.

**LA C. DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.-** Buenas tardes, compañeros diputados.

Hoy, compañeros, no hago uso de la Tribuna para hacerles razonar su voto, porque cambiar el sentido de su voto es contra la aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tláhuac, tampoco vengo a explicarles que de aprobarse dicho programa, estaremos terminando con uno de los últimos espacios verdes del Distrito Federal, en donde se recargan los mantos acuíferos y uno de los pocos pulmones que aún tiene la ciudad; mucho menos les informaré que los pocos servicios urbanos con los que cuenta esta demarcación, no satisfacen las necesidades mínimas de los actuales habitantes que hoy sobrepasan escasamente los 360 mil habitantes.

No, señoras y señores diputados, hoy no vengo a llamar la atención a este Pleno porque desgraciadamente la mayoría permitió de nueva cuenta que se violara la independencia, la Soberanía y la legalidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal en esta IV Legislatura.

Esto queda de manera y de manifiesto al ver operar desde las 10:43 de la mañana al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Arquitecto Arturo Aispuro Coronel, que con la representación del Jefe de Gobierno vino a presionar al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para imponer, que no conciliar, sino como les comento para imponer este proyecto. Tan es así, que el dictamen que yo conocí es completamente diferente al que de la noche a la mañana hoy se presenta.

Ahora, quiero comentarles. Aquí en la demarcación de Tláhuac nos quieren construir un CIRE, un Centro Integral de Reciclamiento de Energía ¿Qué es esto? Esto es un basurero, nada más que camuflajeado con un nombre muy elegante; quieren construir un reclusorio vertical de 16 niveles; quieren construir un academia de policía y esto, señoras y señores, en la Sierra de Santa Catarina, donde en el Programa de Desarrollo Urbano de 1997, que es el que hasta el momento está vigente, tenía un uso de suelo de rural agroindustrial y que ahora quieren poner ahí un equipamiento rural y sobre la sierra de Santa Catarina donde se recargan los mantos acuíferos, donde ahí si se construyen estas obras todos los lixiviados se van a ir al subsuelo y van a contaminar el agua que todos bebemos, que todos y cada uno bebemos dentro del Distrito Federal, señores, porque todos los días Tláhuac nos da agua y también al Estado de México y va a estar contaminada.

Ahora, quieren meter ciclovías, quieren meter propuestas viales y todo, si ustedes observan en el programa, que logré tener en último momento, donde me di cuenta que no cambiaron absolutamente nada; quieren meter ciclovías en zona urbana, pero también en zona rural, esto con la finalidad de meter vías de acceso a las zonas rurales para que haya más asentamientos irregulares, para que crezca la mancha

urbana y para que se selle el suelo de Tláhuac y ya no haya recarga de los mantos acuíferos.

También proponen y lo camuflajan como un proyecto ecoturístico, pero también quieren meter ahí una vía de la prolongación del Canal de Chalco a la avenida Tláhuac, donde afectarán a la ciénaga de Tláhuac y a la ciénaga de San Francisco Tlaltenco y todo con el propósito de densificar.

Quieren, por un lado, defender a los 7 pueblos originarios de la demarcación de Tláhuac, pero por otro lado proponen que hay que densificar los pueblos de Santa Catarina Yecahuizótl, de San Juan Ixtayopan, de San Andrés Mixquic y así lo quieren hacer con los restantes otros 4 pueblos originarios.

Señores, como les digo, en su conciencia quedará que la demarcación de Tláhuac, que es el último bastión que tenemos para que se recarguen los mantos acuíferos y el último pulmón que tiene la Ciudad, se densifique, se contamine y ustedes serán los únicos responsables del futuro de Tláhuac.

Es cuanto, diputada Presidenta. Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Edy Ortiz, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Diputadas y diputados de esta IV Legislatura:

Vengo a esta Tribuna para razonar mi voto que evidentemente será en contra del Programa Delegacional de Tláhuac.

Creo que es imprescindible los proyectos de desarrollo de esta Ciudad de México, pero lo que esta IV Legislatura no puede dejar de lado es que sólo los diputados tengamos que conocer de manera general las propuestas del Gobierno del Distrito Federal, sin conocer a fondo los proyectos que en estos se pretenden generar.

Que somos nosotros los diputados de esta IV Legislatura los que arribamos hace ya prácticamente dos años con el voto emitido por los ciudadanos de cada uno de nuestros distritos, lo que nos permitió asumir la diputación de esta IV Legislatura, que en consecuencia obligados a responder a la votación que los ciudadanos emitieron en las urnas, es que un servidor no puede votar a favor del Programa Delegacional de Tláhuac sin que antes el Gobierno del Distrito Federal hubiese mandado a esta Asamblea Legislativa el proyecto de los asuntos que se pretenden generar en esta demarcación. Evidentemente estos pueden ser y generar beneficios a la población.

Lo que no podemos los diputados es traicionar a quienes, repito, con su voto generosamente nos beneficiaron para que viniéramos a defender sus intereses, que en el caso de Tláhuac la pretensión de generar un CIRE o relleno sanitario, donde seguramente varios de ustedes estarán votando a favor el Programa Delegacional de Tláhuac, lo único que tendría qué comentar es que seguramente ninguno de ustedes, de otra Delegación, al votar estaría seguramente mencionando que estarían de acuerdo que al igual que en Tláhuac, en su Delegación se construyera un relleno sanitario, CIRE.

Que en efecto los proyectos del Gobierno del Distrito Federal son nodales para el avance de esta Ciudad, pero en la Ciudad de la equidad y de las consultas no puede dejarse de consultar a los ciudadanos y presentárseles los proyectos que se pretenden generar en cada una de las Delegaciones, y que en ese sentido su servidor no puede traicionar a los habitantes de Tláhuac votando a favor de la construcción de un relleno sanitario o de cualquier otro proyecto que no haya sido previamente consultado con los ciudadanos, como es el caso de la obra que de igual manera ha sido presentada en el proyecto de desarrollo urbano de la Delegación de Tláhuac, que actualmente ha sido construida y que hasta esta fecha estaría siendo aprobada por la Asamblea Legislativa, de la cual por cierto ha incurrido ya en un delito ambiental el Jefe Delegacional, Gilberto Ensástiga, que por estas condiciones y por la posición que en los últimos días el Delegado en Tláhuac, Gilberto Ensástiga, ha mostrado desdeñando a la Asamblea Legislativa, pretendiendo asumir una posición, negando que ésta tiene las facultades para autorizar o denegar el permiso de cambio de uso de suelo que pudiera regularizar las obras que han sido construidas sin antes haber consultado estas a los ciudadanos, es que en ese sentido un servidor habré de votar en contra del Programa Delegacional de Tláhuac.

Porque evidentemente no es que estemos en contra del avance de esta Ciudad, de lo que estamos en contra es que tenga una sola Delegación qué cargar con la basura de todo el Distrito Federal, que no se genere antes un debate o un foro en el que los ciudadanos estén opinando sobre el destino final de estos residuos sólidos, que inclusive antes de pretender resolver el asunto del relleno sanitario deberíamos la Asamblea y el Gobierno resolver la propia aplicación de la Ley que fue aprobada en la III Legislatura, de Residuos Sólidos.

Que es en ese sentido por el que un servidor, no como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, sino como diputado de la Delegación de Tláhuac, es que habré de votar en contra el Programa de la Delegación de Tláhuac, sólo por el asunto que tiene que ver con la construcción de un CIRE o relleno sanitario en esta Delegación.

Ojalá, diputados, los que van a votar a favor que a la hora de votar propongan que para resolver estos asuntos que evidentemente nos competen a todos los ciudadanos, llamen a construir un relleno sanitario en cada una de sus Delegaciones.

Que no sea Tláhuac tratada como hasta hoy, que tengamos que pagar una factura por la construcción de un Hospital General o la construcción de la Línea 12 del Metro, con la construcción del relleno sanitario; que no seamos tratados más los ciudadanos de Tláhuac como ciudadanos de segunda.

Los ciudadanos de Tláhuac exigimos ser tratados igual que todos los ciudadanos de esta ciudad, como de primera, y evidentemente ojalá que los funcionarios que han propuesto la construcción del relleno sanitario en la Delegación de Tláhuac, propongan la construcción de un relleno sanitario en estas delegaciones donde ellos viven.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor,

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Paz Quiñones, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo Mendoza, por la dignidad de los habitantes de Tláhuac, voto en contra, señores diputados, y a ver si tienen la conciencia de ustedes también en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Quiero felicitar al diputado Ortiz, la verdad es que muy buena puesta en escena, diputado, pudo usted haber votado, convencer a su grupo parlamentario, Ramírez del Valle, en contra.

López Rabadán Kenia, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Edy Ortiz Piña, porque no podemos traicionar a los ciudadanos que votaron por nosotros, en contra.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Paula Soto, en contra.

Jorge Schiaffino, a favor.

Miguel Errasti, en contra.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, abstención.

Elba Garfias, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rebeca Parada, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

José Luis Morúa, a favor.

Agustín Castilla, en contra.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 15 votos en contra, 1 abstención.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que son las 17 horas, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.-** Con mucho gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su

caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social a la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

#### **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**

*A la Comisión de Desarrollo Social fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa de reformas a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal; que presentó la Diputada Laura Piña Olmedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la iniciativa de reformas referida, conforme a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

**1. En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de fecha 6 de diciembre de 2007, la Diputada Laura Piña Olmedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la *Iniciativa de reformas a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.***

**2. Mediante oficio número MDPPSA/CSP/1482/2007, de fecha 6 de diciembre de 2007, la Presidenta en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputada Kenia López Rabadán, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen, la *Iniciativa de reformas a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.***

**3. Por oficio número CDS//IV//370//2008, de fecha 21 de enero de 2008, el Diputado Hipólito Bravo López, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pusiera a consideración de ésta la ampliación del plazo para dictaminar la *Iniciativa de reformas a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.***

**4. Mediante oficio MDDPPRSA/CSP/0191/2008, de fecha 23 de enero de 2008, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, comunicó al Diputado Hipólito Bravo López que “el Pleno de la Diputación Permanente, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, aprobó autorizar la prórroga que la Comisión de Desarrollo Social solicita mediante oficio CDS/IV/370/2008 de fecha 21 de enero de 2008; para analizar y dictaminar la *Iniciativa de reformas a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años Residentes en el Distrito Federal*”.**

**5. En sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Social de fecha 13 de mayo de 2008, los integrantes de ésta aprobaron realizar una serie de foros y consultas con especialistas para analizar la viabilidad de la *Iniciativa en comento.***

**6. El 3 de junio de 2008 se efectuó la reunión de trabajo con la Maestra Elsa Veites Arévalo, Directora General del Instituto para la Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal.**

**7. El 25 de junio de 2008 se celebró la mesa de análisis con el Doctor John Scott Andretta, Profesor-Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica A.C. (CIDE).**

8. El 16 de julio de 2008 se realizó la reunión de trabajo con la Dra. Anna Coates, Jefa del Departamento de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sede México (CEPAL).

9. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Iniciativa de reformas emitiendo el presente dictamen:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Desarrollo Social es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa de reformas a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que de la lectura integral de la iniciativa de reformas en análisis, se desprende que la Diputada Laura Piña Olmedo propone reducir de 70 a 65 años la edad para recibir la pensión alimentaria que dispone la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal, y, en consecuencia, modificar el título y los artículos 1 y 2 de la Ley referida. Tal y como lo señala la Diputada en la página 7 de su iniciativa, donde textualmente dice:

“Se somete a su consideración la iniciativa de reformas a la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, residentes en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente forma:

Se reforma el título de la Ley en el sentido de reducir la edad, de 70 a 65 años,

#### **LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 1.-** Los adultos mayores de **sesenta y cinco años**, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 2.-** El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal,

la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de **sesenta y cinco años**, residentes en el Distrito Federal”.

Al respecto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora proceden al análisis de la medida propuesta por la Diputada.

**TERCERO.-** Que uno de los rasgos distintivos de la sociedad mexicana en los albores del siglo XXI es la llamada transición demográfica, es decir, el “proceso de envejecimiento demográfico que se expresa como un incremento relativo y absoluto de la población en edades avanzadas”.

En efecto, de acuerdo con el estudio intitulado Los Adultos Mayores en México: Perfil Sociodemográfico al Inicio del Siglo XXI, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), “durante el siglo XX la población de México experimentó importantes transformaciones... uno de los cambios más importantes ha sido la plena y acelerada transición demográfica por la que atraviesa el país, que dio inicio en la década de los treinta con el descenso paulatino de la mortalidad, y que se acentuó a mediados de los setenta con la declinación de la fecundidad. Estas variaciones han implicado profundos cambios en la estructura por edad de la población, donde la cantidad relativa de personas de mayor edad ha aumentado gradualmente, y la de niños tiende a disminuir”.

De tal modo que, como afirma el INEGI en el estudio referido, “en el periodo comprendido entre 1970 y 2000 la población en su conjunto se incrementó a una tasa de 2.4% promedio anual, mientras que la del grupo de edad de 60 años o más fue de 3.2 por ciento. Este mayor ritmo de crecimiento propició que los adultos mayores aumentaran su presencia tanto en términos absolutos como relativos: en 1970 este grupo contaba con 2.7 millones de individuos, para el año 2000 aumentó a casi 6.9 millones de personas, con lo que la proporción de adultos mayores pasó de 5.6% a 7.1% en ese lapso. Más aún, según las previsiones del Consejo Nacional de Población se espera que para el año 2025 la proporción de personas de 60 años o más sea cerca del 15% y para el 2050 de alrededor de 28%”.

**CUARTO.-** Que en el caso del Distrito Federal la situación no es distinta, también se enfrenta un proceso de envejecimiento de la población, incluso aún más acelerado. Así lo demuestran los datos de los Censos de Población y Vivienda del INEGI de 1995 y 2005, y el Censo General de Población y Vivienda del INEGI del año 2000.

Así, tenemos que en el periodo comprendido entre 1995 y 2005 la población en su conjunto aumentó a una tasa de 0.27% promedio anual, mientras que el grupo de edad de

60 o más años (adultos mayores) creció a una tasa promedio anual de 3.19%. Por lo que, este sector vio incrementada su presencia respecto al total de la población tanto en términos absolutos como relativos: en 1995 habían 651 mil adultos mayores y en 2005 existían 859 mil, con lo que la proporción de adultos mayores pasó de representar el 7.6% al 9.85%. Más aún, conforme a las proyecciones del Consejo Nacional de Población para el año 2030 habrán 1 millón 832 mil adultos mayores en el Distrito Federal, que representarán el 21.3% de la población total de la entidad.

**QUINTO.-** Que como lo señala la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en el estudio intitulado *Población, Envejecimiento y Desarrollo*, la transición demográfica Latinoamericana (incluido México) se caracteriza por dos elementos: 1) su carácter acelerado; y 2) por ocurrir “en un contexto caracterizado por una alta incidencia de pobreza, una persistente y aguda inequidad social, un escaso desarrollo institucional [y] una baja cobertura de la seguridad social...”.

Respecto a la segunda de las características mencionadas (el contexto de pobreza e inequidad social en que acaece la transición demográfica), resultan reveladores los resultados de la Encuesta sobre Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE), de la Universidad de Wisconsin y la Organización Panamericana de la Salud, aplicada a 1 mil 247 personas de 60 o más años, residentes en el Distrito Federal.

Así, en materia educativa sólo el 59% de los adultos mayores de ambos sexos dijo contar con educación primaria. Además, el 21.6% de las mujeres y el 15.3% de los hombres mencionó carecer de educación.

Por lo que hace a la participación de los adultos mayores en la actividad económica, pese a que ésta tiende a disminuir considerablemente con el paso de los años, en México la salida del mercado laboral es tardía y gradual. Así lo confirman los resultados de la encuesta referida, pues 6 de cada 10 hombres y 3 de cada 10 de las mujeres del rango de edad de 60 a 64 años declararon estar laborando; 4 de cada 10 hombres y 1 de cada 10 mujeres del rango de edad entre 65 y 74 años señalaron encontrarse trabajando; y 2 de cada 10 hombres de 75 o más años manifestaron formar parte de población laboralmente activa.

En relación con el estado de salud que guardan los adultos mayores, los resultados de la Encuesta sobre Salud, Bienestar y Envejecimiento reportan que 7 de cada 10 adultos mayores dijeron tener una mala salud. Asimismo, dos terceras partes de los adultos mayores indicaron tener una o más enfermedades crónicas.

Ahora bien, en materia de cobertura de servicios médicos, la Encuesta sobre Salud, Bienestar y Envejecimiento revela

que el 71% de los adultos mayores del Distrito Federal se atienden en instituciones del sector público, 2% lo hacen en el sector privado y 26% no tienen cobertura de salud o lo que es lo mismo, 2 de cada 10 adultos mayores no cuentan con atención médica profesional.

En suma, como se señala en el estudio intitulado *La política social del gobierno del Distrito Federal 2000-2006: Una valoración general*, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, “la realidad social de la población adulta mayor... en el Distrito Federal es la ausencia de seguridad y su proclividad a caer en el ciclo pobreza-enfermedad-pobreza, con las consecuencias negativas de verse sumidos en la discriminación, carencia de ingresos, precarias condiciones de salud física, co-morbilidad y dificultades para acceder a los servicios de salud”.

**SEXTO.-** Que frente a esta situación de envejecimiento acelerado de la población, en un marco de pobreza y desigualdad social, la administración pasado decidió implementar “a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal... un programa integral de mejora de las condiciones de vida y salud para los adultos mayores, capaz de disminuir las desigualdades ante la enfermedad, la muerte y el acceso a la protección a la salud, contribuyendo a elevar su calidad de vida... para lo cual desde febrero de 2001 se implementa el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal... que en noviembre de 2003 la Asamblea Legislativa elevó a rango de ley... atendiendo en 2001 a 250 mil adultos mayores, los que se elevaron a 321,618 en 2002, 335,498, en 2003, 352 mil en 2004 y 381,500 en 2005. Para septiembre de 2006 los adultos mayores beneficiarios ascienden a 390,500 y se espera concluir la administración con una cobertura de 400 mil” (La política social del gobierno del Distrito Federal 2000-2006: Una valoración general, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal).

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, para el presente año se tiene contemplado un presupuesto de 3 mil 823 millones 92 mil pesos para la pensión alimentaria para los adultos mayores, mismo que beneficiará a aproximadamente 430 mil personas, con \$788.85 pesos mensuales.

**OCTAVO.-** Que como resultado de las reuniones sostenidas por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social con la Maestra Elsa Veites, la Doctora Anna Coates y el Doctor John Scott, se llegó a la conclusión de que la propuesta de la Diputada Laura Piña Olmedo (consistente en reducir de 70 a 65 años la edad legal para recibir la pensión alimentaria), implica incrementar en más de 200 mil personas el número de

beneficiarios del programa y, consecuentemente, en más de 2 mil millones de pesos anuales el presupuesto de éste (como se muestra en el siguiente cuadro).

<i>Impacto Presupuestal 2009 de la reducción de la edad para recibir la Pensión Alimentaria</i>		
<i>Grupos Quinquenales de Edad</i>	<i>Población</i>	<i>Impacto en el Presupuesto</i>
<i>65-69</i>	<i>242,821</i>	<i>\$2,296,115,376</i>
<i>68-69</i>	<i>101,085</i>	<i>\$955,859,760</i>
<i>70 y más</i>	<i>430,000</i>	<i>\$3,823,092,000</i>

No obstante, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten la preocupación de la Diputada proponente por la difícil situación económica que enfrentan los adultos mayores, sobretodo en vista de los resultados de la encuesta Encuesta sobre Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE) y habida cuenta del impacto negativo que sobre sus ingresos tienen los recientes incrementos en los precios de los alimentos, tal y como lo revela un reciente estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre “El impacto de la crisis alimentaria en relación con la pobreza y el gasto gubernamental” (disponible en [www.iadb.org](http://www.iadb.org)), donde se señala:

**“Los países de América Latina y el Caribe deben fortalecer sus programas sociales para aliviar el impacto de los altos precios de los alimentos entre los 71 millones de pobres en la región... más de 26 millones de personas en América Latina y el Caribe pueden caer en la extrema pobreza si se mantienen los precios altos de los alimentos.**

De acuerdo a los datos obtenidos por el BID, que estimó el impacto de la crisis en 19 países de la región (incluido México), las familias de bajos ingresos pueden avanzar hacia una mayor pobreza si los altos precios de los productos agrícolas tales como el trigo, el arroz y la semilla de soya permanecen constantemente altos, y los países fallan en aumentar tanto su producción agrícola como los ingresos de los pobres... las familias pobres gastan la mayor parte de sus ingresos en alimentos y tienen insuficientes activos y ahorros para enfrentar el costo creciente de los artículos de primera necesidad... si no están disponibles otras opciones, el incremento de los precios puede obligar a las familias a reducir la ingestión de alimentos.

**Los países de América Central y del Caribe se encuentran en una situación de mayor riesgo en cuanto a una posible**

**agudización de los niveles de pobreza. Por ejemplo, México necesitaría transferir a los pobres el 2 por ciento de su producto interno bruto (PBI) para que puedan mantener los mismos niveles de consumo anteriores a la crisis.**

Según la muestra de 19 países, **el aumento de precios puede llevar a más personas hacia la pobreza.** En respuesta a la crisis, entendida como el impacto positivo neto de los precios de exportación de las materias primas, el número de pobres en Chile, por ejemplo, se podría incrementar de un 12,3 por ciento de la población total a un 17,2 por ciento. **Los pobres de México podrían incrementarse en un tercio, desde un 20,6 por ciento hasta llegar a alcanzar el 27,5 por ciento de su población total,** seguido por Costa Rica y El Salvador, con un 19,8 por ciento y un 18,8 por ciento de incremento, respectivamente”.

Por ello, la investigadora Suzanne Duryea (integrante del departamento de sector social del Banco Interamericano de Desarrollo y una de las realizadoras del estudio en comento) recomienda ampliar la inversión en programas sociales mediante el aumento de transferencias de dinero en efectivo a los pobres, como se muestra enseguida:

**“Los países necesitan ampliar su inversión en programas sociales de protección para aliviar el impacto de la crisis... los gobiernos de la región están tomando en cuenta la adopción de distintas políticas para enfrentar el incremento de los precios de los alimentos, incluyendo el control de precios, subsidios, restricciones a las exportaciones y distribución de alimentos. Esas políticas han sido a menudo poco efectivas, porque benefician a los hogares que no las necesitan y limitan los incentivos para incrementar el abastecimiento de alimentos.**

**La mejor política es aumentar la transferencia de dinero en efectivo a los pobres, porque permite a los hogares ajustar su dieta a los precios relativos y no limita el ingreso de aquellos que proveen alimentos a los pobres. A largo plazo, estas transferencias ofrecen los incentivos correctos a los productores de alimentos para aumentar su producción”.**

**NOVENO.-** Que visto el impacto presupuestario que tendría la implementación de la Iniciativa en análisis tal y como esta formulada, y ante la difícil situación que enfrentan los Adultos Mayores residentes en el Distrito Federal, los integrantes de esta Comisión acuerdan aprobar la Iniciativa aunque modificándole la edad para recibir la pensión alimentaria de 70 a 68 años, y no a 65 años como se proponía en un principio, ello en ejercicio de las atribuciones para hacer modificaciones que les confiere el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, quedando de la siguiente manera:

*Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal*

**Artículo 1.-** Los adultos mayores de *sesenta y ocho* años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 2.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de *sesenta y ocho* años, residentes en el Distrito Federal.

*Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Social*

### RESUELVE

**ÚNICO.-** Se modifica el título y se reforman los artículos 1 y 2 de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de *setenta* años, residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

*Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal*

**Artículo 1.-** Los adultos mayores de *sesenta y ocho* años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

**Artículo 2.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de *sesenta y ocho* años, residentes en el Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**CUARTO.-** En un periodo no mayor de 60 días contado a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá publicar las reformas y adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley.

*Por la Comisión de Desarrollo Social firman:*

*Dip. Hipólito Bravo López, presidente; Dip. Jorge Romero Herrera, vicepresidente; Dip. Laura Piña Olmedo, secretario; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante; Dip. Juan Ricardo García Hernández, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Balfre Vargas Cortés, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Hipólito Bravo López, a nombre de la Comisión de Desarrollo Social.

**EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

A la Comisión de Desarrollo Social fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de reforma a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, que presentó la diputada Laura Piña Olmedo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En esta iniciativa en lo sustancial se refiere a la reducción del beneficio o los beneficiarios a la pensión alimentaria, toda vez que actualmente como se establece en la ley tenemos un universo a los 70 años y más de 430 mil beneficiarios, lo que representa un gasto de 3,823 millones de pesos y con esta propuesta de reducir la edad de los beneficiarios se aumenta nuestro padrón o el padrón de beneficiarios a 101,085 nuevos beneficiarios con una erogación de 955 millones 859 mil 760 pesos.

Yéndonos al tema de la resolución de la reforma en cuestión, la Comisión que me honro en presidir dictamina lo siguiente:

Punto Único.- Se modifica el título y se reforman los artículos 1 y 2 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1º.- Los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal la asignación que garantice efectivamente el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal.

Este dictamen contiene cuatro transitorios que se refieren a la vigencia, a la publicación y al término de inicio del goce, uso y disfrute de este derecho.

Por último, deseo señalar que este dictamen ha sido consensado por todas las fracciones parlamentarias que integran esta IV Legislatura de esta Asamblea Legislativa.

Es cuanto, diputado Presidente. Por su atención, gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

La diputada Margarita Martínez Fisher hasta por 10 minutos, la diputada Laura Piña Olmedo, el diputado Salvador Martínez Della Rocca. Adelante diputada Martínez Fisher.

**LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.-** Con el permiso de la Presidencia.

Por supuesto Acción Nacional a favor de este dictamen que tiene un valor social tan importante para nuestros adultos mayores, que va por su dignificación y que va por apoyar a las personas que más lo necesitan, sobre todo cuando se cierran oportunidades laborales para ellas.

Quiero poner aquí a consideración como un mensaje hacia la autoridad central es que desafortunadamente este recurso extra que estamos aprobando va a ser un elemento más que mate al sistema tradicional y de abasto de la Ciudad de México, me refiero por supuesto a los mercados públicos.

Permítanme comentar, nos decía el diputado Hipólito Bravo que son en 2007, por lo menos fueron 3 mil 800 millones de pesos los que fueron ejercidos por este rubro para los adultos mayores y es recurso que fue ejercido por nuestros adultos mayores por medio su tarjeta electrónica en su totalidad, prácticamente en tiendas de autoservicio.

Quiero decirlo con toda claridad, el Gobierno de la Ciudad no ha hecho su trabajo, mandatado por esta Asamblea Legislativa cuando hicimos la primera reforma a la ley en la materia, a esta misma ley de instalar terminales electrónicas en los mercados públicos.

El último dato que tenemos, que nos dio oficialmente la Secretaría de Desarrollo Económico, es que sólo 148 de 70 mil locatarios de mercados públicos de la Ciudad de México tienen terminales, a pesar de que por lo menos el año pasado hubo un contrato por 900 millones de pesos para dispersar estos recursos; es decir, además de los 3 mil 800 millones de pesos que se gastaron en apoyo directo para los adultos mayores, hay un contrato que se adjudicó de manera directa a la empresa correspondiente por 900 millones de pesos para dispersar estos recursos. Bueno, se dispersaron a las grandes cadenas de autoservicio sólo 148 locatarios de 70 mil están viviendo los beneficios de este programa que es tan valioso socialmente por nuestros adultos mayores, pero que le está pegando y está matando al Sistema de Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Hoy hay 430 mil beneficiarios, tendremos 101 mil nuevos beneficiarios, fenomenal, bienvenido, felicidades a esta Asamblea por lo que vamos a hacer por nuestros adultos mayores, pero que no signifiquen 955 millones de pesos más en detrimento de nuestros mercados públicos.

Sí quiero poner ese señalamiento. Viene un trabajo importante por parte de la Comisión que presido en esta materia, pero no puedo dejar de señalar en este momento que los recursos que son tan benéficos para nuestros adultos mayores están matando a los mercados públicos; le estamos robando a los mercados públicos su clientela tradicional que son los adultos mayores.

Ojalá se sumen otras voces de aquí de la Asamblea hacia la posibilidad, de verdad exigirle al Gobierno de la Ciudad que le meta y que le invierta y a que las terminales electrónicas se instalen en los mercados públicos.

Bienvenida esta iniciativa, la aprobamos con todo, pero no podemos dejar de señalar que, digamos en carambola a quien termina beneficiando es a las grandes cadenas de autoservicio.

Muchísimas gracias y enhorabuena por este nuevo apoyo social para la Ciudad de México.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, la diputada Laura Piña Olmedo.

**LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Quiero agradecer a la Comisión de Desarrollo Social, pero a esta IV Legislatura, a cada uno de los diputados que apoyaron esta iniciativa.

Quiero dejarles a nuestros adultos mayores que se encuentran esta tarde aquí muy claro que esta IV Asamblea Legislativa trabaja por los derechos sociales de los que menos tienen y más calamidades pasan.

Me siento muy orgullosa de pertenecer al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, porque siempre hemos trabajado por los derechos sociales y por nuestros adultos mayores, nuestros jóvenes, nuestras mujeres por nuestros niños.

Muchísimas gracias a cada uno de mis compañeros diputados porque creyeron en esta iniciativa.

Antes que nada también quiero agradecer a nuestro Coordinador, el diputado Víctor Hugo Vásquez, quien me apoyó desde un inicio y confío en mí, pero también quiero agradecer al Gobierno del Distrito Federal, al Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, que me permitió también poder darles este regalo a nuestros adultos mayores, ya que el día de ayer fue un aniversario más y qué

mejor día que hoy para decirle que lleven a todos nuestros compañeros adultos mayores, enhorabuena esta nueva iniciativa para ustedes.

Quiero decirles a todos ustedes que para mí es muy importante poder dar un paso más y apoyar a la gente que menos tiene, porque día con día hemos venido luchando por ellos.

Yo por supuesto que mi voto será a favor de esta noble iniciativa.

Gracias a cada uno de mis compañeros diputados.

Antes que nada, decir que esta iniciativa esperamos que vaya siendo cada día más y que podamos llegar hasta los adultos de 60 años. Estamos nosotros convencidos de que este gobierno, con buenas finanzas sanas y mayores impuestos que la ciudadanía va a ir pagando, porque por supuesto al ver que se regresan a la ciudadanía los impuestos van a irse pagando, tendremos mejores finanzas.

Muchísimas gracias a todos ustedes.

Gracias, señor Presidente. Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- (Desde su curul)** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Martínez Della Rocca?

**EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA.- (Desde su curul)** Diputado, después de lo que he escuchado de las compañeras diputadas que me antecedieron y felicitarlas en verdad, no tengo más que decir.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Martínez Della Rocca. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los y las diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Ramírez del Valle, en pro, y vamos por los 65 años, compañeros.

Miguel Hernández, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa González, a favor de ampliar los apoyos a los adultos mayores.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, por supuesto muy a favor.

Antonio Lima, a favor de los que han contribuido a construir este país.

Arturo Santana, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Elba Garfias, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Jorge Triana, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro, y ojalá y hubiera sido tomada en cuenta la propuesta original de la compañera.

Elvira Murillo, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor de quienes construyeron esta Ciudad, nuestros adultos mayores, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social por el que se reforma la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años residentes en el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, relativo a la iniciativa de decreto que expide la Ley de Obras Públicas del Distrito

Federal, así como a la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en término de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA LOCAL Y DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA URBANA**

***DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.***

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

**P R E S E N T E.**

*A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como a la Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero y Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras Públicas, todas del Distrito Federal; Iniciativa con Proyecto de Decreto por*

la que se reforman y adicionan los artículos 18, 29, 35, 38 y 46 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; presentadas en el siguiente orden por los Diputados: José Luis Morúa Jasso; Miguel Sosa Tan, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Xuih Guillermo Tenorio Antiga del Partido Nueva Alianza; y Daniel Ramírez del Valle del Partido Acción Nacional y Martín Carlos Olavarrieta Maldonado del Partido Revolucionario Institucional.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XII y artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.-** A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como a la Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero y Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras Públicas, todas del Distrito Federal; Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 18, 29, 35, 38 y 46 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;** suscritas por los Diputados: José Luis Morúa Jasso; Miguel Sosa Tan, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Xuih Guillermo Tenorio Antiga del Partido

Nueva Alianza; y Daniel Ramírez del Valle del Partido Acción Nacional y Martín Carlos Olavarrieta Maldonado del Partido Revolucionario Institucional.

**2.-** Mediante oficios diversos, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, las iniciativas al rubro citadas, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieran a la elaboración del dictamen de mérito.

**3.-** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, se reunieron a las 13:00 horas del día 28 de agosto del año en curso, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno, ubicada en el Recinto Legislativo, para dictaminar las iniciativas de referencia, con el fin de someterlas a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XII y artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52, 55, 59 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la **Iniciativa de Decreto que expide la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como a la Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero y Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras Públicas, todas del Distrito Federal; Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 18, 29, 35, 38 y 46 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;** suscritas por los Diputados: José Luis Morúa Jasso; Miguel Sosa Tan, ambos integrantes del

*Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Xuih Guillermo Tenorio Antiga del Partido Nueva Alianza; y Daniel Ramírez del Valle del Partido Acción Nacional y Martín Carlos Olavarrieta Maldonado del Partido Revolucionario Institucional.*

**SEGUNDO.-** *Que es de precisar, que la iniciativa presentada por el Diputado Miguel Sosa Tan referente a las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es parte integral de la Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y Código Financiero del Distrito Federal, sin embargo estas dictaminadoras coinciden en que las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Régimen Patrimonial y del Servicio Público y Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se traten en un dictamen único.*

**TERCERO.-** *Que la dinámica de una ciudad con las dimensiones del Distrito Federal, exige la aplicación constante de recursos tanto en la creación de infraestructura como en el mantenimiento de la ya existente; aunado al hecho de que no puede desconocerse la existencia de rezagos en ese tema y el reto del gobierno es abatirlos, por lo que es indispensable que disponga de las herramientas legales y administrativas que permitan el ejercicio de esa función con fluidez, con eficacia y con eficiencia, y, por supuesto, sujeto a la vigilancia y control presupuestal que compete a este Órgano de Gobierno.*

*Es por ello que la finalidad principal de estas iniciativas, consiste en actualizar y reestructurar la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para mejorar su aplicación, sin perder de vista principios fundamentales como la transparencia y la simplificación administrativa, en los aspectos relativos a los procedimientos de contratación y ejecución, y como lo ordena el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los recursos de obra pública se administren con eficiencia, eficacia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que están destinados. Asimismo, se refleja, como materia fundamental del legislativo, la necesidad de evolucionar dicho ordenamiento, adecuándose a las necesidades normativas que exigen actualmente la contratación, ejecución, supervisión, fiscalización y transparencia, de los cuantiosos recursos que son destinados a la obra pública; además, proporciona los criterios, requisitos y obligaciones, necesarias y suficientes para garantizar una adecuada planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago de las obras públicas que facilitan su desarrollo.*

*Lo anterior, en virtud de que la Administración Pública en la actualidad requiere de instrumentos normativos*

*acordes con las circunstancias de la sociedad a la que debe su responsabilidad, esto implica la revisión de los trámites, procedimientos y figuras administrativas y consecuentemente, la actualización y transformación de los que han dejado de ser viables, para conformar aquellos que se adecuan al ritmo cambiante de las circunstancias económicas y sociales del entorno en que habrán de aplicarse.*

**CUARTO.-** *Que la obligación de satisfacer las necesidades de servicios públicos es inherente al Estado, de ahí la noción de su origen, a él corresponde también la conservación y el mantenimiento de los bienes que integran su patrimonio, sin embargo, en la actualidad es prácticamente impensable que esas actividades puedan llevarse a cabo estrictamente con recursos presupuestales generados por la recaudación impositiva, lo que ha llevado, en todos los ámbitos del país, a la obtención de recursos por la vía del endeudamiento sin aprovechar la opción de diversos esquemas de financiamiento.*

*Cabe mencionar, que si bien el endeudamiento se ha convertido en una opción de financiamiento de la actividad pública, es indispensable sentar las bases para ir transformando esa vía en una excepción, carácter que es el que en realidad le corresponde, así como acudir a otros instrumentos con la finalidad de fomentar la participación de capital privado en la creación de infraestructura pública, en su conservación y en su mantenimiento.*

*En virtud de lo anterior, y toda vez que entre los mayores retos que enfrenta la Administración Pública actual, se encuentran la creación de infraestructura y el mantenimiento a la ya existente, requiriendo para ello de mecanismos legales y administrativos tendientes a hacer no sólo fluidas sus funciones, sino también eficientes, eficaces, bajo una permanente vigilancia y control de la aplicación de recursos y la disposición de bienes públicos a su cargo.*

*Por tal motivo y para alcanzar lo antes enunciado, es necesario modificar algunas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con el objeto de que se establezca un ágil y más transparente manejo en el procedimiento de contratación y ejecución de la obra pública y adquisiciones, brindando la posibilidad de un óptimo aprovechamiento de los recursos presupuestales, a través del financiamiento de las obras o adquisiciones con recursos no públicos por medio de la figura de la concesión y prevé la opción de convocar, adjudicar y formalizar contratos sin contar con recursos disponibles, quedando condicionado a la autorización presupuestal; aspectos que se encuentran contenidos en las iniciativas propuestas por los Diputados José Luis Morúa Jasso y Miguel Sosa Tan.*

*En ese tenor, se considera que en las iniciativas que se dictaminan se precisan las funciones, responsabilidades y los requisitos que se deben cumplir durante la ejecución de la obra pública, y se establecen criterios, funciones y responsabilidades que aunque actualmente se llevan a cabo, en algunas ocasiones y bajo distintas interpretaciones conllevan a la posible omisión o al requerimiento reiterado de solicitudes de interpretación, que sólo retrasan la ejecución de las obras públicas, caso similar se encuentra en los procedimientos de adquisiciones, resultando pertinente por congruencia jurídica, el llevar a cabo modificaciones a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.*

**QUINTO.-** *Que en relación a las iniciativas que se dictaminan con respecto a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es de mencionar que con la finalidad de brindar una mayor claridad y certeza jurídica en la Iniciativa de Decreto por la que se expide una nueva Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, propuesta por el Diputado José Luis Morúa Jasso se establecen los aspectos generales que deben observarse durante la ejecución y control de los servicios relacionados con la obra pública y construcción, respectivamente, haciendo ver las diferencias de aspectos de control de la calidad, costo y tiempo; estableciendo controles e innovando lo relativo al control de la calidad, costo y tiempo de los trabajos de obra pública, así mismo, se establecen los procesos de control de los programas de ejecución de obra, la calidad y los costos a fin de contribuir en la profesionalización de la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública.*

*De igual manera y en lo referente al tema de suspensiones, terminaciones anticipadas y rescisiones, se reestructura y adicionan aspectos como la terminación anticipada por causas imputables al contratista, los requisitos mínimos que se deben de cumplir para que procedan las suspensiones, así como también se hace explícita la forma de recuperación a favor de la contratante de la posesión del inmueble y se establece la figura de la conciliación, como solución alternativa a los conflictos que se susciten en la aplicación de la ley, con el fin de garantizar la terminación de las obras dejando como última instancia cualquier controversia tanto administrativa como judicial.*

**SEXTO.-** *Que derivado de lo enunciado en el considerando que antecede, es necesario mencionar que una vez realizado el análisis a cada una de las iniciativas que se dictaminan, se llevó a cabo un comparativo de las mismas con la intención de buscar sus coincidencias o bien las no coincidencias para poder determinar una congruencia real que permita brindar una mejor y mayor regulación en la materia, resultando que en lo general son totalmente coincidentes salvo en cuestiones de redacción, que no influyen en la esencia y fondo de la*

*norma, por tal motivo es conveniente resaltar que la iniciativa de reformas planteadas a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal por el Diputado Miguel Sosa Tan, recaen sobre la Ley de Obras Públicas vigente, en tanto la Iniciativa del Diputado José Luis Morúa Jasso refiere a la emisión de un decreto de una nueva Ley de Obras Públicas Local.*

*En ese tenor, es de mencionar que la iniciativa del Diputado Miguel Sosa Tan, referente a las reformas y adiciones a las fracciones III, V y XXI del artículo 2; el inciso C, del artículo 3; el artículo 4; el párrafo primero del artículo 21; el párrafo segundo del artículo 22; los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 23; el párrafo segundo del artículo 24; el párrafo segundo del artículo 25; el artículo 26; el primer párrafo del artículo 29; el segundo párrafo del artículo 30; el primer párrafo del artículo 31; el artículo 32; el primer párrafo del artículo 33; el artículo 34; las fracciones V y VI del artículo 37; el artículo 39; el párrafo segundo del artículo 43; la fracción III del artículo 47; la fracción III y el segundo párrafo del artículo 49; el segundo párrafo del artículo 55; el primer párrafo del artículo 56; el quinto párrafo del artículo 57; el cuarto párrafo del artículo 58; los párrafos primero, tercero y la fracción IV del artículo 61; los párrafos primero y segundo y las fracciones I, IV, XIII y XV del artículo 63; la fracción II del artículo 64; el artículo 69; el artículo 71; el párrafo segundo del artículo 75 y el tercer párrafo del artículo 78; **se adiciona** un segundo párrafo al artículo 5; un tercer párrafo al artículo 22; un inciso C) al artículo 24; los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 25; las fracciones I a VI al artículo 34; un tercer párrafo y una fracción XI Bis al artículo 37; una fracción IV y un Tercer párrafo al artículo 49; un tercer párrafo al artículo 49; un tercer párrafo al artículo 55; así como un segundo párrafo al artículo 57; **se derogan** las fracciones I y II, del inciso B, del artículo 24; el último párrafo del apartado A y el último párrafo del apartado B del artículo 33; el artículo 42 y el tercer párrafo del artículo 55; todos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se encuentran contempladas en los artículos números 4 fracciones III, X y XIX; 5 sin considerar proyecto ejecutivo y proyectos de todo tipo, la obra civil, producción, fabricación, traslado, instalación equipamiento, bienes muebles y construcción de la obra; artículo 2; artículo 3; artículo 21; artículo 24; artículo 16 sin las condicionantes que se propone en la iniciativa del Diputado Sosa Tan; artículo 25; artículo 18 apartado B fracción II sin mencionar la excepción a la licitación internacional y la opinión de la Secretaría de Desarrollo Económico; artículos 73 a 76 pero sin contemplar la presentación y apertura de un sobre único; artículo 75; artículo 62; artículo 63; artículo 195; artículo 196; artículo 64; artículos 66; al 71; artículo 76 sin contemplar la presentación de un sobre único; artículo 20; artículo 76 sin contemplar un sobre único; artículo 86 sin*

contemplar la derogación del artículo 42 de la Ley vigente; artículo 80; artículos 97 al 106; artículo 136 fracción IV párrafos segundo, tercero y cuarto, así como artículo 174 párrafo tercero; artículo 156; artículo 117; artículo 158, sin mencionar cuando no se considera pago en exceso; artículo 106; artículo 169; artículo 170 sin mencionar lo referente a que la garantía será de 24 meses; artículos 88 al 99; artículo 204; artículo 201; artículo 213 y artículo 211; respectivamente de la iniciativa de decreto por la que se expide una nueva Ley de Obras Públicas del Distrito Federal propuesta por el Diputado José Luis Morúa Jasso; resultando que las diferencias se deben a meras cuestiones de redacción, que no afectan el fondo de la norma, salvo en lo referente a los actos de licitación, hecho que se constata de la lectura a dichas iniciativas, mismas que por economía procesar parlamentaria se tienen como si a la letra se insertaran.

**OCTAVO.-** Que como se enuncia en el considerando anterior, dichas iniciativas en lo general son totalmente coincidentes salvo cuestiones de redacción que no influyen en la esencia y fondo de la norma, por tal motivo es conveniente resaltar que la iniciativa de reformas planteadas a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal por el Diputado Miguel Sosa Tan, recaen sobre la Ley de Obras Públicas vigente, en tanto la Iniciativa del Diputado José Luis Morúa Jasso refiere a la emisión de un decreto de una nueva Ley de Obras Públicas Local.

Por lo anterior y de los argumentos antes expuestos, estas dictaminadoras consideran conveniente modificar algunos aspectos y términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con la finalidad de que dicho ordenamiento normativo establezca un ágil y más transparente manejo en el procedimiento de contratación y ejecución de la obra pública, brindando la posibilidad de un óptimo aprovechamiento de los recursos presupuestales, a través del financiamiento de las obras con recursos no públicos por medio de la figura de la concesión y prevé la opción de convocar, adjudicar y formalizar contratos sin contar con recursos disponibles, quedando condicionado a la autorización presupuestal; aspectos que se encuentran contenidos en las iniciativas propuestas por los Diputados José Luis Morúa Jasso y Miguel Sosa Tan.

**NOVENO.-** Que en consecuencia de lo antes expuesto, se considera pertinente reformar los artículos 1 en su fracción I, y los párrafos segundo y cuarto de dicha fracción; 2 fracciones III, V, IX y XXI; 3 en su apartado C; 4; 21; 23; 24; 25; 26; 29; 30 segundo párrafo; 31; 32; 33 y su fracción V; 34; 37 en sus fracciones III, IV, V y VI; 38, 39; 43 en su último párrafo; 47 en su fracción III; 49 en su fracción III; 50 en su primer párrafo; 55 en su segundo párrafo; 56; 57 en su quinto párrafo; 58 en su último párrafo; 61 en sus párrafos primero, tercero y su fracción

IV; 63 y sus fracciones I, IV, XIII y XV, y último párrafo; 64; 66; 69; 71; 75 en su segundo párrafo; 78 en su tercer párrafo y 80; **se adicionan** las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX al artículo 2; un último párrafo al artículo 3; un artículo 20 bis, un segundo párrafo al artículo 22; dos párrafos al artículo 27; la fracción XI Bis al artículo 37; la fracción IV y dos últimos párrafos al artículo 49; tres párrafos al artículo 50; un último párrafo al artículo 54; un tercer párrafo al artículo 55; artículo 64 Bis; artículo 81; artículo 82 y artículo 83; y se **deroga** el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**DÉCIMO.-** Que por lo que respecta a las reformas que modifican la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, es de mencionar que el Gobierno de la Ciudad está obligado a aprovechar las circunstancias propias de esta entidad y a explotar su potencialidad económica en beneficio de la población que demanda mayores y mejores servicios, y para ello debe, al mismo tiempo, reconocer la limitación presupuestal, aprovechar los instrumentos modernos de captación de recursos para la creación de infraestructura pública y acudir al capital privado con mecanismos de supervisión y control de su aplicación en obras y servicios públicos, en un esquema de corresponsabilidad que redunde en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

En relación a lo antes enunciado, resulta que el empleo de recursos no públicos en bienes y funciones públicas, a cargo del gobierno local, debe estar sujeto a la legislación administrativa que regula la organización y funcionamiento de éste, es por esto que a fin de poder dar esa debida regulación es necesario el considerar las condiciones y necesidades de incorporar el tema de obras públicas a la regulación del régimen patrimonial, permitir la utilización de instrumentos actuales en el financiamiento de obras públicas, disminuir el endeudamiento público al dotar a la ciudad de infraestructura y el mejoramiento de los servicios públicos, así como alentar la inversión privada en la creación de infraestructura en la ciudad.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que como se desprende de Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, estas dictaminadoras coinciden en que el Distrito Federal cuenta con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, en la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de concesiones a personas físicas o morales de bienes del dominio público del Distrito Federal, sin embargo, las necesidades actuales obligan a la creación de nuevas formas de concesión de los bienes del dominio público, que vengán a complementar las ya existentes señalando la administración de bienes como un complemento al

*aprovechamiento y explotación de dichos bienes, orientado a establecer directrices que impulsen el desarrollo pleno de la Ciudad de México, que asegure el adecuado aprovechamiento de los bienes del dominio público, siempre bajo los principios y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las disposiciones locales, tomando en consideración que uno de los aspectos fundamentales de todo gobierno es el fomento al desarrollo económico, para lo cual se busca impulsar acciones tendientes a favorecer el desarrollo del Distrito Federal y precisamente una de estas acciones será la de conceder la administración de bienes del dominio público a personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos por la ley, siempre en congruencia con los avances tecnológicos para modernizar la gestión de la administración pública del Distrito Federal.*

*Por lo anterior y de los argumentos antes expuestos, estas dictaminadoras consideran conveniente modificar algunos aspectos y términos de Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, con la finalidad de que dicho ordenamiento normativo establezca una congruencia uniforme en su propio cuerpo jurídico, así como para brindar la posibilidad de un óptimo aprovechamiento de los recursos presupuestales, a través del financiamiento de servicios públicos con recursos no públicos por medio de la figura de la concesión, debiendo estimarse la viabilidad de la administración de los bienes a través de instrumentos financieros que permitan la inversión de particulares en infraestructura y bienes públicos.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que en consecuencia de lo antes expuesto, se considera pertinente reformar la fracción VI del artículo 6; fracción IV del artículo 8; el segundo párrafo del artículo 13; el párrafo primero del artículo 41; el artículo 42; el primer párrafo del artículo 53; el artículo 76; el artículo 77; el párrafo primero y las fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 79; la fracción VIII del artículo 81; el párrafo primero y las fracciones III, V y X del artículo 86; el artículo 87; las fracciones II y III del artículo 90; la fracción III del artículo 91; el artículo 95, la fracción I del artículo 97; los párrafos segundo y tercero del artículo 98; la fracción VII del artículo 99 y el artículo 106; se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 5; un artículo 13 Bis; una fracción XIII al artículo 14; una fracción IX al artículo 37; una fracción XIV al artículo 79; un artículo 85 Bis; una fracción IV al artículo 90; una fracción IV al artículo 91; un artículo 91 Bis; un artículo 91 Ter; 101 Bis; todos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que por lo que respecta a las modificaciones propuestas a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, es de mencionar que resulta importante establecer directrices que impulsen el*

*desarrollo del Distrito Federal adaptándolas a la actualidad en donde la economía evoluciona diariamente, por lo que es de vital importancia simplificar los procedimientos administrativos de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, por lo que se propone entre otras cosas reducir los tiempos en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios reduciendo los tiempos y el número de convocatorias, logrando con esto un gran avance en la simplificación administrativa lo cual representa un ahorro en tiempo y esfuerzo.*

*Cabe precisar, que estas dictaminadoras tomaron en consideración las iniciativas propuestas por los Diputados Miguel Sosa Tan y Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que estas Comisiones Dictaminadoras consideran adecuado el espíritu de la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal presentada por el Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la que se busca aumentar el porcentaje del contenido de integración nacional en las licitaciones internacionales, con el objeto de fomentar el desarrollo nacional, regional y local, generar mayores empleos en la Ciudad de México y promover el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa mexicana. Por lo anterior, se propone que el grado de contenido nacional en licitaciones internacionales se establezca en un treinta y cinco por ciento, tal como lo establece la ley actualmente, buscando obtener mayores ventajas de las empresas nacionales en los procesos internacionales de compras gubernamentales, lo anterior en virtud de que se prevé que las licitaciones públicas deberán ser en primera instancia nacionales y solamente cuando sea obligatorio conforme a los tratados o previa investigación de mercado, se determine que no existen proveedores y fabricantes nacionales que garanticen las mejores condiciones de precio, oportunidad, calidad, financiamiento y menor impacto ambiental, las licitaciones serán internacionales.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que de los argumentos vertidos en las iniciativas en comento, estas dictaminadoras consideran conveniente modificar algunos aspectos y términos de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la finalidad de que dicho ordenamiento normativo establezca una congruencia en su propio cuerpo jurídico, así como para brindar la posibilidad de un óptimo aprovechamiento de los recursos presupuestales.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que en consecuencia de lo antes expuesto, se considera pertinente **adicionar** las fracciones XXX, XXXI y XXXII del artículo 2; las fracciones XVII y*

XVIII del artículo 54 y un artículo 65 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XII y artículo 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiadas y analizadas las iniciativas de referencia en lo concerniente a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público y Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, consideran pertinente realizar las reformas, adiciones y derogaciones que se enuncian en los considerandos marcados como Noveno, Décimo Segundo y Décimo Cuarto del presente dictamen; por lo que con las facultades conferidas, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se aprueban las reformas a los artículos 1 en su fracción I, y los párrafos segundo y cuarto de dicha fracción; 2 fracciones III, V, IX y XXI; 3 en su apartado C; 4; 21; 23; 24; 25; 26; 29; 30 segundo párrafo; 31; 32; 33 y su fracción V; 34; 37 en sus fracciones III, IV, V y VI; 38, 39; 43 en su último párrafo; 47 en su fracción III; 49 en su fracción III; 50 en su primer párrafo; 55 en su segundo párrafo; 56; 57 en su quinto párrafo; 58 en su último párrafo; 61 en sus párrafos primero, tercero y su fracción IV; 63 y sus fracciones I, IV, XIII y XV, y último párrafo; 64; 66; 69; 71; 75 en su segundo párrafo; 78 en su tercer párrafo y 80; **se adicionan** las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX al artículo 2; un último párrafo al artículo 3; un artículo 20 bis, un segundo párrafo al artículo 22; dos párrafos al artículo 27; la fracción XI Bis al artículo 37; la fracción IV y dos últimos párrafos al artículo 49; tres párrafos al artículo 50; un último párrafo al artículo 54; un tercer párrafo al artículo 55; artículo 64 Bis; artículo 81; artículo 82 y artículo 83; y se **deroga** el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: para quedar como sigue:

Artículo 1º.- ...

...

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá un Comité Central de Obras con representantes de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal que ejecuten obra pública, cuya integración será conforme lo establece el Reglamento.

En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités delegacionales, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento. Tratándose de obras públicas que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones corresponderá conocer y resolver al Comité Central.

...

En auxilio de sus funciones el comité establecerá Subcomités en cada una de las dependencias, que contarán en el ámbito de sus respectivas competencias, con las atribuciones señaladas en esta Ley y su reglamento para los comités y sin perjuicio del ejercicio directo; excepto en el aspecto técnico y normativo, que se encuentra reservado exclusivamente para el Comité Central.

Artículo 2º.- ...

I. a II. ...

III. Contraloría: La Contraloría General del Distrito Federal.

IV. ...

V. Entidades: Organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritarias y los fideicomisos públicos del Distrito Federal;

VI. a VIII. ....

IX. Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública del Distrito Federal y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento;

X. a XX. ....

XXI. Arrendamiento Financiero: El contrato de arrendamiento financiero establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

XXII. Bases: Son los documentos que contienen las condiciones o cláusulas necesarias para regular el procedimiento de licitación, el contrato y la ejecución de una obra pública;

XXIII. Convocatoria: Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para llamar al proceso de licitación pública nacional o internacional de una obra pública, a las personas físicas o morales interesadas para que presenten sus propuestas;

XXIV.- *Entrega – Recepción:* Acto mediante el cual un contratista realiza la entrega física de una obra pública contratada con la Administración Pública y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes;

XXV.- *Estimación:* Documentación comprobatoria de la aplicación de las condiciones de pago establecidas en el contrato, para la obra ejecutada en el periodo autorizado;

XXVI.- *Residencia de Obra:* Servidor(es) público(s) de la estructura de la organización de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado(s) por el titular de las mismas, para llevar a cabo la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública;

XXVII.- *Supervisión de Obra Pública:* Servidor(es) público(s) de la estructura de la organización de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades o contratista de servicios relacionados con la obra pública, con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios, designado(s) por el titular de las mismas, para llevar a cabo la supervisión de una obra pública conforme se establece en las Normas de Construcción;

XXVIII.- *Normas de Construcción:* Son los libros de Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, elaborados conforme indican las Políticas, mismos que emite la Secretaría a través de la Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios que establecen los requisitos de ejecución de los conceptos de trabajo, determinan el alcance del mismo en términos de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, unidades de medición y base de pago en función de lo que el Gobierno del Distrito Federal entiende como concepto de trabajo y el contratista puede cobrar por él; y

XXIX.- *Contrato Multianual:* Un contrato cuya vigencia comprenda más de un ejercicio presupuestal.

Artículo 3º.- ...

A y B. ...

C. *Proyecto integral:* Es aquel en el cual el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo investigaciones previas, estudios, diseños, elaboración del proyecto ejecutivo y proyectos de todo tipo, la obra civil, producción, fabricación, traslado, instalación, equipamiento, bienes muebles, construcción total de la obra, capacitación, pruebas e inicio de operación del bien construido, incluyendo, cuando se requiera, transferencia de tecnología.

*Esta ley no será aplicable a los proyectos de prestación de servicios a largo plazo regulados por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal, ni a las concesiones reguladas por la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.*

Artículo 4º.- *La aplicación de esta Ley será sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios de coordinación interinstitucional que resulten de observancia obligatoria para la Administración Pública del Distrito Federal.*

Artículo 20 Bis.- *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán prever en los Contratos Multianuales los mecanismos y estructuras financieras que se requieran para garantizar el pago al contratista, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Código Financiero del Distrito Federal.*

Artículo 21.- *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo.*

Artículo 22.- ...

*Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo que inicien en el ejercicio fiscal siguiente o continúen durante varios ejercicios fiscales se realizarán conforme a lo previsto en el Código Financiero, y estarán regidos por esta Ley únicamente en lo referente a los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública.*

*Para efectos de este artículo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, observarán lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal y las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas.*

Artículo 23.- *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.*

*En casos excepcionales y previa autorización de la Secretaría de Finanzas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos sin contar con los recursos disponibles en su presupuesto del ejercicio en curso, así como también contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la*

disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de la erogación correspondiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

...

...

a) ...

b) ...

Los servidores públicos que autoricen actos en contravención a lo dispuesto en este artículo, serán responsables en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 24.- ...

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, y cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento, podrán contratar obra pública mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

A) Licitación pública;

B) Invitación restringida a cuando menos tres concursantes, y

C) Adjudicación directa.

Artículo 25.- ...

A. y B. ....

Solamente se llevarán a cabo licitaciones internacionales en los siguientes casos:

a) Cuando resulte obligatorio para la Administración Pública para el Distrito Federal conforme a lo establecido en los tratados o cuando la obra sea financiada con créditos externos;

b) Cuando, previa investigación que realice la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de la obra pública o sea conveniente en términos de calidad o precio; y

En las licitaciones públicas internacionales, podrá requerirse la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, por el porcentaje del valor de los trabajos que determine la convocatoria.

Artículo 26.- La venta de bases comprenderá un lapso mínimo de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria tanto para licitación pública nacional como internacional.

Para los actos relativos a la visita al sitio de ejecución de la obra pública; la celebración de la junta de aclaraciones; del acto de presentación y apertura del sobre único; y el fallo, las convocantes determinarán en las bases de la licitación respectiva, los plazos en que se llevará a cabo cada uno de éstos, los cuales no podrán ser menores de tres días hábiles entre cada acto.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por causas justificadas, hasta por cinco días.

Artículo 27.-...

...

...

Cuando por caso fortuito o por motivos de fuerza mayor no imputable al contratista, fuera improbable cumplir con el programa de ejecución de los trabajos, el contratista solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad contratante, resolverá en un plazo no mayor de treinta días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado el contratista o la que ella estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa.

En estos casos, siempre deberá atenderse al criterio de oportunidad para el beneficio a la población usuaria de la obra que se trate,

En los casos de suspensión, rescisión y terminación anticipada por causas imputables a la dependencia órgano desconcentrado, delegación y entidad, ésta pagará los gastos no recuperables del contratista; si son imputables a éste, el contratista pagará a la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y entidad los sobrecostos correspondientes a la obra faltante de ejecutar.

Artículo 29.- En las bases que emitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, para las licitaciones públicas se establecerá que las propuestas, invariablemente se presenten en unidades de moneda nacional, y de así considerarlo la convocante las bases serán puestas a disposición de los interesados en medios magnéticos y contendrán como mínimo, lo siguiente:

I. a XVIII. ...

Artículo 30.- ...

*Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán continuar con el proceso de licitación, aún cuando se haya registrado la participación de un sólo concursante, siempre que éste satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases del concurso, previo pago de las mismas, y no se encuentre en los supuestos que establece el artículo 37 de esta Ley.*

*Artículo 31.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar, por una sola vez, los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso, notificándolo, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura del sobre único, siempre que:*

*I. a II. ....*

....

*Artículo 32.- La Contraloría deberá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley. En caso que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, bajo su responsabilidad, podrá declarar la nulidad del procedimiento de adjudicación sin la reposición del mismo o determinando su repetición. En estos supuestos, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante reembolsará a los concursantes los gastos en que hayan incurrido, siempre que sean comprobados, debidamente justificados, y se relacionen directamente con el proceso suspendido.*

*Artículo 33.- En las licitaciones públicas, las propuestas completas se harán por escrito y se entregarán en un sobre único firmado de manera que demuestren que no ha sido violado antes de su apertura, el que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.*

*A. ....*

*I. a IV. ...*

*V. En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra pública que subcontratará, o en las que se asociará y de los materiales, equipo e innovaciones y desarrollos tecnológicos que pretenda utilizar o adquirir y que incluyan su instalación, así como las partes de la obra que cada persona física o moral subcontratada ejecutará y la manera en que cumplirá sus obligaciones, así como la participación financiera y la responsabilidad solidaria.*

*VI. a X. ....*

*a) a c) .....*

*B. ....*

*I. a VI. ....*

*Artículo 34.- dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades harán del conocimiento general a través de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, al menos lo siguiente:*

*I. Nombre, denominación o razón social del ganador,*

*II. Número y concepto de la licitación,*

*III. Objeto del contrato a suscribirse,*

*IV. Monto del contrato,*

*V. Fecha de inicio y conclusión de la obra, y*

*VI. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo.*

*Artículo 37.- ...*

*I a II.*

*III. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y a quienes se les limitará la posibilidad de participar temporalmente como mínimo un año, considerando las causas de la rescisión respectiva; limitación que será determinada por la Contraloría. El impedimento prevalecerá a partir de la fecha en que la Contraloría notifique a la persona física o moral;*

*IV. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubieren rescindido administrativamente dos contratos por una misma dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad o un contrato por dos dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, y a quienes se les limitará la posibilidad de participar temporalmente como mínimo dos años o definitivamente, considerando las causas de las rescisiones respectivas; limitación que será determinada por la contraloría. El impedimento prevalecerá a partir de la fecha en que la Contraloría notifique a la persona física o moral;*

*V. Aquéllas que, por causas imputables a ellas mismas, hayan dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual, derivada de esta Ley, con cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad. Dicho impedimento subsistirá durante un año calendario contado a partir de la fecha en que se dé la terminación anticipada*

*VI. Aquellas contratistas que, en la ejecución de las obras incurran en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin*

*configurar causas de rescisión impacten negativamente en la misma, tales como: atrasos en el programa, insuficiencias o deficiencias en la calidad de materiales o procesos, en la administración de la obra, o no aplicar los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. El impedimento subsistirá durante el periodo de ejecución de dicha obra.*

VII. a XI. ...

*XI BIS. Las que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento, o por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios y que hayan sido comunicadas por la propia Contraloría;*

XII. y XIII. ...

...

*Artículo 38.- En los procedimientos para la contratación de obras públicas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país, por sociedades cooperativas y por la utilización de materiales, equipos e innovaciones y desarrollos tecnológicos de procedencia nacional, siempre y cuando cumplan con las especificaciones del proyecto.*

*Artículo 39.- El procedimiento para la contratación de la obra pública por licitación pública, en el que podrán intervenir los interesados que hayan pagado el costo de las bases del concurso; se llevará a cabo en dos sesiones públicas, conforme a lo siguiente:*

*I. Se realizará una sesión pública de presentación y apertura del sobre único, en el que cada concursante entregará un sobre cerrado que deberá contener la documentación legal, administrativa, técnica y económica, mostrando que no ha sido violado; una vez que todos los concursantes hayan entregado sus sobres, éstos se abrirán en el orden en que fueron presentados, procediendo a revisar cuantitativa y sucesivamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica. Al término de la revisión se desecharán las que hubieren omitido algún documento o requisito solicitado en las bases.*

*El servidor público designado por la convocante como responsable de la licitación o su suplente, conjuntamente con cualquier concursante distinto del que presentó la propuesta, rubricarán la documentación legal, administrativa, técnica y el catálogo de conceptos o actividades en que se consignen los precios, importes parciales y totales propuestos en la documentación*

*económica, las que quedarán en custodia de la convocante, la que deberá salvaguardar su confidencialidad e integridad. Acto seguido, se levantará el acta correspondiente de dicha sesión, en la que se harán constar las propuestas recibidas y las que cumplen con los requisitos fijados en las bases, así como las que se hubiesen desechado, incluyendo las causas que lo motivaron, debiendo señalarse la fecha de celebración de la sesión de emisión del fallo; dicha acta se firmará por los concursantes que así deseen hacerlo, debiendo entregarse copia de la misma a cada uno de los concursantes.*

*Una vez finalizada la sesión pública antes mencionada, la convocante procederá a realizar el análisis cualitativo de la documentación presentada por los concursantes, para determinar las que reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de licitación, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones del contratista, procediendo a seleccionar la que resulte más conveniente, lo que deberá quedar asentado en el dictamen que se dará a conocer hasta la sesión de emisión del fallo.*

*II. En la segunda sesión pública, la convocante comunicará el resultado del dictamen citado en la fracción anterior; en el que se señalarán detalladamente las propuestas aceptadas y las que resultaron rechazadas derivado del análisis cualitativo de las mismas; acto seguido, la convocante dará a conocer el importe total de las que cubran los requisitos exigidos, señalando al final el nombre del concursante ganador y el importe respectivo, procediendo entonces a exponer a los no ganadores las razones por las cuales no fue seleccionada su propuesta.*

*A la sesión de fallo podrán asistir como observadores aquellos concursantes que hayan sido descalificados en la primera sesión pública, así como representantes de las cámaras y colegios correspondientes.*

*El acta de la sesión del fallo, será firmada por los concursantes presentes que no hubieren sido descalificados en la primera sesión pública que así lo deseen, a quienes se les entregara copias de la misma, debiendo notificar personalmente a los que no hubiesen asistido.*

*La convocante deberá fundar y motivar cada una de sus determinaciones, señalando los argumentos en que éstas se sustenten.*

*La documentación de carácter devolutivo y las propuestas desechadas, así como las garantías de sostenimiento, será devuelta a los concursantes una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por*

*escrito y entrega del recibo correspondiente, debiendo conservar las áreas copia certificada de dicha documentación. No procederá la devolución de la documentación cuando se tenga conocimiento de la interposición de un recurso de inconformidad u otro medio de impugnación ante un órgano administrativo o jurisdiccional.*

*Artículo 42.- Se deroga.*

*Artículo 43.- ...*

*I. a III. ...*

*En todos estos casos, se declarará desierto el concurso y, en su caso, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.*

*Artículo 47.- ...*

*...*

*I. ...*

*II. ...*

*III. En el caso de proyecto integral, se adjudicará a aquél que también cumpla las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas, siempre y cuando la diferencia respecto de la propuesta que haya resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*Artículo 49.- ...*

*I. ...*

*II. ...*

*III. En los casos de suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos y/o convenios, los contratistas deberán reintegrar a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, el saldo por amortizar, en efectivo o en especie, según para lo que hayan sido asignados éstos, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la suspensión, rescisión o terminación anticipada al contratista.*

*IV. En los casos de suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos y/o convenios, los contratistas*

*deberán devolver el saldo de los anticipos que no hubieran quedado amortizados, y en caso de no hacerlo cubrirá las cargas que resulten conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades no amortizadas, y se computarán por días calendario desde la fecha fijada en que debió quedar amortizada hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.*

*En el caso de contratos en que se pacte la entrega de los anticipos en varias exhibiciones y en varios ejercicios, será motivo para no entregar el anticipo subsiguiente, si el contratista no hubiere amortizado el anterior o devuelto el mismo con las cargas que resulten.*

*Los trabajos podrán iniciarse antes de la entrega de los anticipo, si así lo acuerda la contratante con la contratista.*

*Artículo 50.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades establecerán la residencia de supervisión con anterioridad a la fecha de iniciación de la obra o del proyecto integral, y esta residencia será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, así como de la previa autorización de los programas detallados de ejecución, suministros de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos, mismos que deberán ser acordes a los alcances de los trabajos por ejecutar conforme a los procedimientos constructivos y a los tiempos de las actividades solicitadas y propuestos en la licitación, por lo que en ningún caso podrá variarse significativamente el programa con montos de la misma; de igual manera será responsable de la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, de acuerdo con los alcances específicos del trabajo solicitado.*

*La residencia realizará la evaluación de los programas conforme a la metodología utilizada para su elaboración, de acuerdo a lo establecido en las Normas de Construcción y sólo las cantidades de obra ejecutada satisfactoriamente se aplicarán para reportar su avance y determinar el grado de cumplimiento para obtener, entre otros, los datos suficientes para el seguimiento de la ejecución de los trabajos, de la interrelación de los programas de suministros, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo, así como de las cláusulas contractuales aplicables.*

*Los programas entregados por el contratista deberán acompañarse con la metodología aplicada en su elaboración, así como los criterios y datos que permitan*

*su correcta interpretación y evaluación; en caso contrario aceptará lo que determine la residencia de obra para el control, evaluación y seguimiento.*

*Cuando la contratista varíe en cantidad sus recursos programados, será bajo su responsabilidad en todos los aspectos de cumplimiento y costo del contrato, por lo que las observaciones que la residencia de obra le realice, serán exclusivamente como referencia de las desviaciones que se presenten.*

...

Artículo 54.- ...

I. a IV. ....

.....

*Los ajustes de costos podrán presentarse una vez que se cuente con todos los precios unitarios o al momento de liquidar los contratos.*

Artículo 55.- ...

*Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista o anticipos excedentes, éste deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o anticipos excedentes, y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.*

*No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en la liquidación si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.*

*Artículo 56. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obra pública siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, mediante los siguientes convenios:*

*De Diferimiento: Cuando el contratista haya presentado la documentación suficiente para la firma del contrato y el anticipo no se otorgue en el tiempo señalado en las bases. La Contratante diferirá el inicio de los trabajos en igual número de días naturales al del retraso de la entrega del anticipo, en este caso no se modificara el plazo de ejecución pactado en el contrato;*

*Modificadorio de Plazo: Cuando las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades autoricen un nuevo programa que modifique la duración total del periodo contratado de ejecución de los servicios en un porcentaje que no disminuya o rebase el veinticinco por ciento de su duración.;*

*Modificadorio de Importe: Cuando las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades autoricen la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catalogo de conceptos, sin variar sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato y estas modificaciones causen una variación en el importe del contrato hasta por el veinticinco por ciento;*

*Adicional: Cuando las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades autoricen la variación de la duración total del periodo de ejecución de los trabajos o cambios al catálogo de conceptos, que varíen el importe total contratado, en un porcentaje superior al veinticinco por ciento respectivamente; este convenio se celebrará por única vez.*

*Especial: Cuando existan circunstancias imputables a la Administración Pública del Distrito Federal que impidan al contratista cumplir con el convenio adicional, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades presentarán el caso al comité o subcomité de obras correspondiente, quien resolverá sobre la procedencia de realizar este convenio especial y sus condiciones;*

*De Conciliación: Cuando se lleve a cabo el procedimiento de conciliación indicado en los artículos 80, 81 y 82 de esta Ley, en los términos que resuelva el órgano interno de control de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.*

*Convenio de Liquidación: En casos necesarios debidamente justificados se elaborará un convenio de liquidación para cubrir hasta un cinco por ciento adicional del monto original contratado. Este convenio no será necesario cuando se trate de importes remanentes del contrato a favor de la Administración Pública del Distrito Federal por lo que, en la estimación de liquidación se indicará el saldo del contrato a cancelar.*

*Cuando existan circunstancias imputables a la Administración Pública del Distrito Federal que impidan al contratista cumplir con el convenio adicional, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades presentarán el caso al comité o subcomité de obras correspondiente quien dictaminará o indicará sobre la procedencia de realizar un convenio especial y sus condiciones respectivamente.*

*En cualquiera de los casos mencionados en este artículo, se deberá atender los aspectos de regulación de costos que se indiquen en las Políticas.*

*Cuando ocurran eventos que motiven la necesidad de modificar los contratos, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán elaborar el dictamen que justifique la celebración del convenio.*

Artículo 57.- ...

...

...

...

*La liquidación de la obra pública deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los trabajos, para lo cual la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad notificará con la debida anticipación al contratista para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad procederá a realizarla unilateralmente, en cuyo caso, de existir un saldo a favor del contratista, el pago será consignado ante un juez competente.*

...

...

Artículo 58.- .....

.....

.....

*Para garantizar durante un plazo de doce meses, en el caso de la obra y de los servicios relacionados con la obra pública, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del diez por ciento del monto total ejercido en la obra. En lugar de esta garantía, podrá conservar la de cumplimiento de contrato ajustado al diez por ciento del monto total ejercido, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra durante el año posterior a su recepción. En el caso de proyecto integral, plantas industriales y equipos especializados, la garantía subsistirá al menos durante un plazo de 24 meses.*

Artículo 61.- *En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 62 y 63 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo, podrán preferir no llevar a cabo dicho procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública,*

*a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa.*

...

*La preferencia que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, de manera que aseguren las mejores condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal. En el dictamen a que se refiere el artículo 41 se deberá acreditar, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda la preferencia, y contendrá además:*

*I. a III. ...*

*IV. En forma explícita, las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras, así como administrativas que den lugar al ejercicio de la preferencia.*

Artículo 63.- *Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:*

*I. Por tratarse de obras de arte, la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, sólo pueda celebrarse el contrato con una determinada persona;*

*II. a III. ...*

*IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;*

*V. a XII. ...*

*XIII. Se trate de obra pública o servicios relacionados con la misma, cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales;*

*XIV. ...*

*XV. Se realice un procedimiento de invitación a cuando menos tres concursantes que haya sido declarado desierto, en cuyo caso puede procederse a la adjudicación directa;*

*XVI. ...*

*En cualquier supuesto se invitará principalmente a personas que cuenten con capacidad de respuesta*

*inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.*

*Artículo 64.- El procedimiento para la asignación de contrato por invitación restringida a cuando menos tres concursantes, se sujetará a lo siguiente:*

*I.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades invitarán, cuando menos, a tres personas físicas o morales que considere cuentan con las características y condiciones para ejecutar la obra pública que se trate, mediante escrito con la información mínima necesaria para que el invitado decida si acepta su participación;*

*II.- Los interesados que acepten participar, lo manifestarán por escrito y otorgaran garantía de entrega de propuesta mediante cheque cruzado, certificado o de caja, comprobante de pago de las bases y carta compromiso del concurso;*

*III.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades llevarán a cabo, el mismo procedimiento de la licitación pública, excepto lo referente a la convocatoria, hasta la emisión de fallo;*

*IV.- La apertura del sobre se hará en presencia de los correspondientes concursantes, e invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría;*

*V.- Para llevar a cabo la evaluación económica, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas con los documentos y requisitos completos;*

*VI.- Los plazos para la presentación de propuestas se fijarán por cada caso atendiendo el monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.*

*Artículo 64 Bis. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades en la adjudicación directa, asignará los contratos conforme el siguiente procedimiento:*

*I.- Entregar la documentación que corresponda conforme al tipo de obra pública a realizar, según se indica en el capítulo relativo a licitaciones públicas de la Ley;*

*II.- Elaborar el catalogo de conceptos aplicando los precios unitarios contenidos en los Tabuladores o sus condiciones de aplicación, que anualmente emita la Secretaría, conforme se estipule en las Políticas;*

*Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán optar por un procedimiento de presentación de cotizaciones para seleccionar, entre ellas la que asegure las mejores*

*condiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con base en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez; aceptándose la evaluación y ajuste del presupuesto de dichas cotizaciones para asegurar lo anterior.*

*Artículo 66.- La Contraloría, a través de sus órganos internos de control, intervendrá conforme a lo dispuesto en esta Ley, en los procedimientos para contratar obra pública, a fin que de manera preventiva vigile que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, lleven a cabo la contratación en apego a la Ley.*

*La Contraloría deberá verificar en forma preventiva que la obra pública se ejecute conforme lo establecido en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.*

*La actuación preventiva de la Contraloría, a que se refiere esta ley, consistirá en la verificación de la obra pública, emitiendo recomendaciones por escrito, debidamente fundadas y motivadas, precisando los actos que se deban llevar a cabo, con la oportunidad que coadyuve en la ejecución de la obra pública en sus aspectos de calidad, costo y tiempo, así como para que los actos y procedimientos que emitan, celebren o realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley.*

*Artículo 69.- No se impondrá sanción administrativa alguna por la Contraloría, el órgano interno de control o cualquier otro órgano fiscalizador, cuando los servidores públicos infrinjan cualquiera de los preceptos de esta Ley, su Reglamento o demás disposiciones administrativas aplicables por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando observen en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir, o cuando apliquen tales ordenamientos ajustándose a las opiniones y criterios interpretativos emitidos por la Contraloría, la Oficialía y la Secretaría, respectivamente.*

*No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta o medie requerimiento, auditoría, revisión, visita, excitativa o cualquiera otra gestión específica por parte de alguno de los referidos órganos.*

*Artículo 71.- La responsabilidad administrativa en que se incurra con motivo del incumplimiento de la presente Ley, será independiente de las de orden civil o penal que pudieran derivar de los mismos hechos.*

*Artículo 75.- ...*

*El órgano interno de control correspondiente, bajo su responsabilidad, acordará conjuntamente con la admisión en su caso, el otorgamiento o la improcedencia de la suspensión.*

Artículo 78.- ...

...

*En el caso de investigaciones iniciadas de oficio, el órgano interno de control, bajo su responsabilidad, podrá suspender los procedimientos cuando:*

I. y II. ...

## **CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

*Artículo 80.- Cuando existan discrepancias que se susciten con motivo de la interpretación en la aplicación de las bases del concurso, cláusulas del contrato o cualquier otro documento o condición que rijan las condiciones de pago del contrato, motivados por aspectos de carácter técnico o administrativo, los contratistas podrán solicitar la conciliación ante el órgano interno de control correspondiente, la que se llevará a cabo de conformidad con el siguiente procedimiento:*

- a) *El Contratista deberá presentar escrito dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir de aquel en que se notifique o ponga en conocimiento de los hechos motivo de su discrepancia;*
- b) *El escrito expondrá las fechas y los hechos motivo de la discrepancia, anexando los soportes numéricos, así como las referencias de Ley, del Reglamento, de las Políticas, y si son necesarias de las Normas de Construcción, circulares, acuerdos, y referencias de contrato, correspondientes.*
- c) *Una vez recibido el escrito, el órgano interno de control correspondiente, determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de conciliación, de ser procedente, hará del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y, en su caso, del contratista de supervisión, el inicio del procedimiento de conciliación, acompañando copia de la petición, así como de los anexos presentados por el contratista, para que en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y exhiban los documentos que sustenten sus manifestaciones.*
- d) *Recibidas las manifestaciones de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y, en su caso, del contratista de supervisión, el órgano interno de control señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá celebrar*

*dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las manifestaciones de la autoridad.*

- e) *La audiencia de conciliación podrá realizarse en varias sesiones, para ello, el órgano interno de control correspondiente, señalará los días y horas para que tengan verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebró la primera sesión.*
- f) *La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para las partes. La inasistencia del contratista a cualquiera de las sesiones en que se desarrolle la audiencia, se entenderá como falta de interés en la conciliación, por lo que el órgano interno de control correspondiente, tendrá por concluido el procedimiento.*
- g) *En la audiencia de conciliación, el órgano interno de control correspondiente, atendiendo a los argumentos expuestos por las partes y tomando en cuenta los soportes documentales exhibidos, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.*
- h) *De cada sesión de la audiencia de conciliación, deberá levantarse acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones.*
- i) *En la audiencia de conciliación, las partes expondrán sus propuestas de solución, a efecto de que el órgano de control correspondiente, determine si requiere solicitar opiniones o criterios de interpretación a las dependencias competentes o a proceder a la resolución correspondiente;*
- j) *El órgano interno de control correspondiente, en su caso, contará con un término de diez días hábiles, a partir de la fecha de conclusión de la audiencia, para emitir resolución debidamente fundada y motivada, en la que determine apegada a la ley, la propuesta de conciliación, estableciendo los derechos y obligaciones para las partes.*

*Artículo 81.- Será improcedente la conciliación en los siguientes casos:*

*I.- Cuando el contratista no promueva la conciliación dentro del término señalado en el artículo anterior;*

*II.- En el caso de que no existieran los documentos que esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, establecen para llevar a cabo el control y ejecución de la obra;*

III.- Cuando no se establezca la discrepancia sobre la que versará la conciliación;

IV.- Cuando sobrevengan circunstancias que dejen sin materia la conciliación;

V.- Cuando se encuentre en procedimiento algún otro medio de defensa; y

VI.- Cuando exista resolución definitiva derivada de algún medio de defensa.

Artículo 82.- En caso de no llegar las partes del contrato a la conciliación o bien, de no estar conformes con las resolución que al efecto emita el órgano interno de control, quedará a salvo su derecho de presentar controversia ante los Tribunales Competentes en el Distrito Federal.

### **CAPITULO III DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Artículo 83.- Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres participantes que contravengan las disposiciones que rigen la materia, y que previamente hayan agotado la conciliación señalada en los artículos anteriores, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría General, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las reformas a las fracción VI del artículo 6; fracción IV del artículo 8; el segundo párrafo del artículo 13; el párrafo primero del artículo 41; el artículo 42; el primer párrafo del artículo 53; el artículo 76; el artículo 77; el párrafo primero y las fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 79; la fracción VIII del artículo 81; el párrafo primero y las fracciones III, V y X del artículo 86; el artículo 87; las fracciones II y III del artículo 90; la fracción III del artículo 91; el artículo 95, la fracción I del artículo 97; los párrafos segundo y tercero del artículo 98; la fracción VII del artículo 99 y el artículo 106; se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 5; un artículo 13 Bis; una fracción XIII al artículo 14; una fracción IX al artículo 37; una fracción XIV al artículo 79; un artículo 85 Bis; una fracción IV al artículo 90; una fracción IV al artículo 91; un artículo 91 Bis; un artículo 91 Ter; 101 Bis; todos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; para quedar como sigue:

Artículo 5°.- A falta de disposición expresa en esta Ley, serán de aplicación supletoria los ordenamientos legales en el siguiente orden:

I. a IV. ...

La presente Ley se aplicará de manera supletoria a los diversos ordenamientos jurídicos que regulen la prestación de los diversos servicios públicos, la adquisición de bienes y la realización de obras en proyectos de coinversión y de prestación de servicios a largo plazo en el Distrito Federal.

Artículo 6°.- ...

I. a V. ...

VI. Entidades, las personas morales de derecho público tales como organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal mayoritaria que integren la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal;

VII. a XII. ...

XIII. Dependencia Auxiliar, las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que apoyen en el ejercicio de las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de concesiones teniendo a su cargo el otorgamiento, la regulación, supervisión y vigilancia de las mismas.

Artículo 8°.- ...

I. a III. ...

IV. Expedir las disposiciones reglamentarias de esta Ley y dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como las que correspondan a las concesiones sobre servicios públicos, construcción y bienes del dominio público o cuando éstos son destinados a proyectos de coinversión y de prestación de servicios a largo plazo.

V a VII. ...

Artículo 13°.-

Corresponde a cada una de las dependencias, entidades, y demás órganos desconcentrados los bienes muebles e inmuebles que detenten y tengan asignados, así como preparar y mantener un programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo y desarrollar un programa de aprovechamiento óptimo de los inmuebles que tengan a su cargo y, en caso de requerir más inmuebles, prever su adecuación al Programa General de Desarrollo Urbano.

Artículo 13° Bis.-

*Corresponde a cada una de las Delegaciones del Distrito Federal:*

*I. Presentar al Jefe de Gobierno propuestas relativas a bienes ubicados en sus demarcaciones territoriales para los efectos de lo previsto en las fracciones I, II y III del artículo 8 de este ordenamiento.*

*II. Proponer la adquisición de reservas territoriales en sus demarcaciones.*

*III. Organizar y controlar los bienes muebles e inmuebles que detenten y tengan asignados.*

*IV. Preparar y mantener un programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo.*

*V. Desarrollar un programa de aprovechamiento óptimo de los inmuebles que tengan a su cargo y, en caso de requerir más inmuebles, prever su adecuación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano si fuere necesario.*

*VI. Proponer el otorgamiento de concesiones previstas en el Artículo 76 de esta ley para el desarrollo de proyectos en beneficio de los habitantes de su demarcación territorial.*

*VII. Presentar al Comité propuestas de enajenaciones, adquisiciones, desincorporaciones, expropiaciones, permutas, donaciones, permisos administrativos temporales revocables y demás actos jurídicos que inciden en el patrimonio inmobiliario de la Administración Pública del Distrito Federal en lo que respecta a su demarcación territorial.*

*Artículo 14.- ...*

*...*

*...*

*I al XII. ...*

*XIII. Las delegaciones en cuyo territorio se ubique el inmueble relacionado con el acto que se somete al Comité.*

*...*

*...*

*Artículo 37.- ...*

*I. a VIII. ...*

*IX. Los demás que autorice el Comité a propuesta del Jefe de Gobierno relacionados con proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo.*

*Artículo 41.- Toda enajenación onerosa de inmuebles que realice el Distrito Federal deberá ser de contado, salvo*

*las enajenaciones que tengan como finalidad la ejecución de proyectos de vivienda de interés social u otros proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo. En el primer caso, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal designará la Entidad a favor de la cual se desincorporarán y transmitirán esos inmuebles para su enajenación. El Órgano de Gobierno de la Entidad establecerá las modalidades, plazos y tasas de interés, atendiendo a la situación económica de los adquirentes.*

*...*

*...*

*Artículo 42.- Mientras no esté totalmente pagado el precio, los compradores de los inmuebles no podrán constituir sobre ellos derechos reales en favor de terceros, ni tendrán facultad para derribar o modificar las construcciones sin permiso expreso de la Oficialía, Desarrollo Urbano y/o la Delegación, de conformidad con sus atribuciones; salvo que la operación inmobiliaria sea parte de proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo y sea autorizado por el Comité.*

*Artículo 53.- Los actos jurídicos sobre bienes inmuebles en los que sea parte el Distrito Federal, con excepción hecha de lo previsto en el artículo 48 de esta Ley, y que en términos de la misma requieran intervención de notario, se celebrarán ante los notarios públicos del Distrito Federal que designará la Consejería Jurídica Y de Servicios Legales.*

*Artículo 76.- La concesión es el acto administrativo por el cual la Administración confiere durante un plazo determinado, a una persona física o moral:*

*I. La construcción o explotación o ambas, de proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo;*

*II. El uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Distrito Federal,*

*III. El uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Distrito Federal, relacionados con proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo, y*

*IV. La prestación de servicios públicos.*

*Las concesiones serán otorgadas por el titular de la Dependencia Auxiliar con acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previa opinión de la Oficialía Mayor y con la evaluación técnica-financiera y el análisis costo-beneficio realizado por un tercero independiente calificado en la materia.*

*Corresponde a la Dependencia Auxiliar el proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de la concesión.*

*Artículo 77.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá la declaratoria de necesidad correspondiente previamente al otorgamiento de una concesión, en tal supuesto deberá publicarse una convocatoria de licitación pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de los de mayor circulación en el Distrito Federal.*

*Solamente en los siguientes casos podrá dispensarse de la licitación pública a que se refiere el párrafo anterior y llevarse a cabo la adjudicación directa de la concesión, previa la declaratoria de necesidad correspondiente:*

- I. Cuando la concesión se otorgue directamente a entidades de la administración;*
- II. Cuando una vez determinado el ganador de la licitación pública, éste no suscriba el Título de concesión correspondiente, la autoridad concedente podrá otorgar la concesión de que se trate a quien haya quedado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión de que se trate; y*
- III. Cuando la concesión recaiga sobre bienes del dominio público de uso común o necesarios para la prestación de un servicio público, y su construcción, mantenimiento o acondicionamiento dependa de obras u otras cargas cuya realización se haya impuesto al concesionario, de manera que su construcción, mantenimiento o acondicionamiento se realice sin erogación de recursos públicos y su otorgamiento asegure las mejores condiciones para la Administración.*

*Artículo 79.- Las bases de las licitaciones públicas para el otorgamiento de concesiones contendrán como mínimo lo siguiente:*

- I...*
- II...*
- III. Señalamiento de los requisitos cuyo incumplimiento podrá ser causa de descalificación;*
- IV. Los requisitos mínimos para acreditar solvencia técnica y económica y los criterios para desechar posturas y para seleccionar al ganador de la licitación;*
- V...*
- VI. Proyecto técnico, en caso de que la concesión tenga como modalidad la construcción de obras, salvo que conforme a las bases de la licitación el proyecto técnico sea criterio para seleccionar al ganador o deba ser*

*elaborado por el concesionario; y en el caso de servicios públicos, las especificaciones mínimas que deberá cumplir la propuesta;*

*VII. Tarifas aplicables, en caso de que la concesión conlleve la prestación de un servicio o la explotación de bienes de uso común, salvo que conforme a las bases de la licitación el régimen tarifario sea criterio para seleccionar al ganador, o deban ser propuestas por el licitante*

*VIII. Plazo de la concesión, salvo que conforme a las bases de la licitación el plazo de la concesión sea criterio para seleccionar al ganador;*

*IX. La información legal, técnica, administrativa y financiera necesaria para evaluar la propuesta, incluyendo, en su caso, tecnologías y calidades requeridas, salvo que estas cuestiones deban ser propuestas por los licitantes o su valoración sea criterio para seleccionar al ganador;*

*X. Monto de capital mínimo que se requerirá del concesionario, indicando términos y condiciones para su integración y aportación al proyecto;*

*XI. En su caso, las contraprestaciones que el concesionario deba cubrir, o los ingresos que deba compartir, a favor de la Administración, salvo que conforme a las bases de la licitación esto sea criterio para seleccionar al ganador o deban ser propuestas por el licitante;*

*XII. Las garantías que la Administración requiera de los licitantes o del concesionario y, cuando sea procedente, las que ofrezca a este último o a los proveedores de financiamiento.*

*XIII. Las demás que considere pertinentes la autoridad convocante de acuerdo con la naturaleza de la concesión de que se trate.*

*XIV. Las medidas para mitigar el impacto urbano que en su caso puedan generarse.*

*Artículo 81.- ...*

*I. a VII....*

*VIII. El licitante ganador será elegido de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación las cuales asegurarán las mejores condiciones para la Administración.*

*Artículo 85 Bis.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión conforme a las fracciones II y IV del artículo 77 de esta ley, podrán presentar una propuesta de proyecto de concesión, acompañando a la propuesta un estudio que contenga al menos los siguientes elementos:*

*I. Viabilidad, finalidad y justificación del objeto de la concesión;*

*II. Análisis de la demanda de uso e incidencia económica y social de la actividad o bien de que se trate en su área de influencia;*

*III. Análisis de la rentabilidad de la actividad o bien objeto de la concesión;*

*IV. Proyección económica de la inversión a realizarse, sistema de financiamiento de la misma y su recuperación;*

*En la presentación de una propuesta en los términos de este artículo no aplica la afirmativa ficta.*

*Artículo 86.- La Administración, a través de la Dependencia Auxiliar estará facultada para:*

*I. y II. ...*

*III. Ocupar temporalmente el bien de dominio público o el servicio público e intervenir en su administración, en los casos en que el concesionario no lo preste eficazmente, se niegue a seguir prestándolo o incumpla con las condiciones establecidas en el título de la concesión, así como recuperar administrativamente, con carácter temporal la concesión asignada;*

*...*

*V. Establecer los mecanismos para fijar y modificar los precios, tarifas y contraprestaciones correspondientes, así como las fórmulas para determinar las indemnizaciones, compensaciones o garantías que correspondan a los concesionarios y sus financiadores por las inversiones realizadas y no recuperadas en caso de extinción anticipada de la concesión, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resulten procedentes;*

*VI. a IX. ...*

*X. Recibir las obras, los bienes o los servicios conforme al Título de concesión, y*

*XI. ...*

*Artículo 87.- Las concesiones sobre bienes de dominio público y prestación de servicios públicos, no crean derechos reales, otorgan simplemente frente a la Administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos, explotaciones o la administración, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan los ordenamientos legales aplicables y el respectivo Título de concesión.*

*Artículo 90.- Las concesiones de bienes podrán tener las siguientes modalidades:*

*I. ...*

*II. La obligación del concesionario de administrar, ampliar o reparar el bien concesionado,*

*III. La obligación del concesionario para utilizar el bien en la prestación de un servicio público o en la realización de una obra pública, y*

*IV. El concesionario podrá suscribir un contrato de fideicomiso o instrumentos de asociación financiera o mercantil, al que aportará o cederá los derechos del título de concesión y cuyos rendimientos serán empleados para el cumplimiento del fin de la concesión.*

*Artículo 91.- Las concesiones de servicios públicos podrán tener las siguientes modalidades:*

*I. ...*

*II. ...*

*III. Inversión del concesionario y de particulares a través de la emisión y suscripción de certificados y bonos en el mercado de valores;*

*IV. Realización de obras en bienes del Distrito Federal o los que aporte el concesionario, o ambos.*

*Artículo 91 Bis.- Para el financiamiento de las obras o actividades objeto de la concesión, el concesionario podrá recurrir al financiamiento no público a través de la contratación de créditos con personas físicas o morales o del mercado de valores, mediante la emisión de obligaciones, bonos, certificados o cualquier título semejante regulado por las leyes nacionales. Los derechos derivados de las concesiones no podrán ser pignorados, fideicomitados, cedidos o de cualquier forma gravados o transmitidos a favor de los financiadores sin la autorización escrita de la Dependencia Auxiliar correspondiente. La misma restricción aplicará para las acciones representativas del capital de los concesionarios.*

*El concesionario podrá aportar o ceder los derechos del Título de concesión a un fideicomiso, persona moral mercantil o instrumentos de asociación financiera o mercantil cuyo objeto será la ejecución de la propia concesión y, en su caso, la administración de la obra o bien objeto de la misma, previa autorización de la Administración, a través de la Dependencia Auxiliar con opinión de la Oficialía Mayor.*

*Cuando los concesionarios sean Entidades de la Administración, la concesión o los derechos derivados de la misma podrán ser transmitidos a fideicomisos u otros instrumentos de asociación financiera o mercantil necesarios para instrumentar coinversiones con particulares sujetándose a las disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal y a las reglas que al efecto expida la Secretaría de Finanzas. La*

*selección de los particulares para realizar las coinversiones deberá realizarse en términos de esta ley, salvo que la participación de los particulares sea minoritaria, o no les dé el control del fideicomiso o vehículo utilizado para instrumentar la coinversión, o se realice mediante títulos o instrumentos adquiridos en oferta pública en el mercado de valores, o cuando se trate de alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 77 de esta ley.*

*Artículo 91 Ter.- La construcción de la infraestructura para la prestación del servicio público de que se trate, podrá realizarse en bienes de la Administración, en cuyo caso la administración de la misma estará a cargo del concesionario durante el plazo que dure la concesión.”*

*Artículo 95.- La Administración, a través de la Dependencia auxiliar y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar en cualquier tiempo visitas de verificación a los concesionarios, a efecto de constatar la ejecución de la obra principal y de las complementarias, el estado y las condiciones en que se encuentra el bien objeto de la concesión o el servicio público concesionado. Al término de las visitas, las Dependencias, además del acta circunstanciada que deberán levantar, también deberán formular un dictamen técnico sobre el estado y condiciones que guardan las obras o el bien objeto de la concesión o el servicio público concesionado, según sea el caso. Para la realización de las visitas se estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

*Asimismo, la dependencia auxiliar podrá evaluar la concesión mediante el análisis técnico financiero de la misma, por sí, o través de un tercero independiente y calificado en la materia.*

*Artículo 97.- ...*

*I. No iniciar la ejecución de las obras, la explotación del bien de que se trate o la prestación del servicio concesionado dentro del plazo señalado para tal efecto en la concesión, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito, y*

*II. ...*

*Artículo 98.- ...*

*Los derechos y obligaciones derivados de las concesiones sólo podrán cederse total o parcialmente, con la autorización previa y expresa de la autoridad que las hubiere otorgado cuando así se haya establecido en las bases de la concesión, exigiendo al concesionario que reúna los mismos requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva. Lo previsto en este párrafo y el anterior no aplica a los mecanismos que se instrumenten como fuente de pago o garantía de financiamiento conforme al artículo 91 Bis.*

*El concesionario podrá subcontratar con terceros la realización del objeto de la concesión, previa autorización de la Administración, a través de la Dependencia Auxiliar; pero en todo caso, será responsable enteramente de su cumplimiento ante la Administración Pública y en su caso, ante los terceros contratados, quienes no tendrán relación jurídica alguna con dicha Administración.*

*Artículo 99.- ...*

*I. a VI. ...*

*VII. Dañar ecosistemas como consecuencia de la ejecución de las obras, de la explotación del bien o de la prestación del servicio de que se trate, lo cual deberá estar debidamente comprobado por la Dependencia auxiliar competente, y*

*VIII. ...*

*Artículo 101 Bis.- La Administración, a través de la Dependencia Auxiliar, podrá recuperar administrativamente la concesión, con carácter temporal, cuando el concesionario incurra en incumplimientos graves a los términos del Título de concesión y con ello se afecte la ejecución de las obras, los actos vinculados con el bien o la prestación del servicio público, que sean objeto del mismo.*

*El efecto de la recuperación será el de que la Administración asuma la ejecución del objeto de la concesión, mientras dure la misma, obteniendo para sí la contraprestación que en su caso se hubiera pactado para el concesionario.*

*Los efectos de la recuperación concluirán cuando sean corregidas por el concesionario las causas que hubieran dado origen a la misma, cuyo plazo no podrá exceder de doce meses.*

*En caso de verificarse lo anterior, la Administración conjuntamente con el concesionario, formularán la liquidación correspondiente, en la que deberán deducirse los gastos realizados por aquella en la ejecución del contrato, los perjuicios generados por los incumplimientos y la aplicación de las sanciones económicas previstas en la ley y en el Título respectivo.*

*Las controversias que se generen por la liquidación serán resueltas por los tribunales jurisdiccionales del Distrito Federal.*

*Artículo 106.- Los Permisos Administrativos Temporales Revocables tendrán una vigencia máxima de 10 años, los cuales podrán prorrogarse, especialmente en los casos en que la persona física o moral a la que se haya otorgado el permiso, tenga como finalidad la asistencia privada, el desarrollo de actividades educativas y deportivas, así como las que reporten un beneficio en general a la*

comunidad o se deriven de proyectos para el desarrollo del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Se aprueban las adiciones a las fracciones XXX, XXXI y XXXII del artículo 2; las fracciones XVII y XVIII del artículo 54 y un artículo 65 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

**XXX. Contrato Multianual:** Un contrato cuya vigencia comprenda más de un ejercicio presupuestal.

**XXXI. Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo:** Es el contrato multianual, sujeto al cumplimiento de un servicio, celebrado entre una dependencia, un órgano desconcentrado, una delegación o una entidad, y por la otra un proveedor, mediante el cual se establece la obligación por parte del proveedor de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por la administración pública; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la administración pública, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados.

**XXXII. Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo:** Las acciones que se requieren para que una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad reciba un conjunto de servicios a largo plazo por parte de un proveedor, que podrán consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en la disponibilidad de servicios para crear infraestructura pública, diseño, mantenimiento, equipamiento, ampliación, administración, operación, conservación, explotación, construcción, arrendamiento o financiamiento de bienes muebles o inmuebles, incluyendo el acceso a los activos que se construyan o provean.

Artículo 54. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa cuando:

I a XVI. ...

**XVII. El objeto del contrato sea para la prestación de servicios o adquisición de bienes que conlleven innovaciones tecnológicas, siempre que se garantice la transferencia de tecnología en favor de la Ciudad y/o se promueva la inversión y/o la generación de empleos permanentes, ya sean directos o indirectos en el Distrito**

**Federal. En estos casos se podrán asignar contratos multianuales debidamente detallados.**

**XVIII. La adquisición o prestación de servicios se destinen a actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; realización de proyectos específicos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos, divulgación de la ciencia y la tecnología; creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación.**

...

...

**Artículo 65 Bis.-** El Distrito Federal podrá constituir los mecanismos y estructuras financieras que se requieran para otorgar Garantías de Pago al Proveedor, cuando se considere necesario para la viabilidad de un Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Código Financiero del Distrito Federal.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reformas y adiciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por la Comisión de Administración Pública Local firman:

Dip. Kenia López Rabadán, presidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, vicepresidente; Dip. Isaías Villa González, secretario; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Antonio Lima Barrios, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Edy Ortíz Piña, integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, integrante.

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman

Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada Secretaría. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.-** Con su venia diputado Presidente.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Desarrollo e Infraestructura Urbana relativo a la iniciativa de decreto que expide la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Por economía procesal parlamentaria me iré directamente a alguno de los considerandos y al resolutivo.

La dinámica de una ciudad con las dimensiones del Distrito Federal exige la aplicación constante de recursos tanto en la creación de infraestructura como en el mantenimiento de la ya existente, aunado al hecho de que no puede desconocerse la existencia de rezagos en ese tema y el reto del Gobierno es abatirlos, por lo que es indispensable que disponga de las herramientas legales y administrativas que permitan el ejercicio de esa función con fluidez, con eficacia, con eficiencia y por supuesto sujeto a la vigilancia y control presupuestal que compete a este Órgano de Gobierno.

La obligación de satisfacer las necesidades de servicios públicos, es inherente al Estado. De ahí la noción de su origen, a él corresponde también la conservación y el mantenimiento de los bienes que integran su patrimonio. Sin embargo, en la actualidad es prácticamente impensable que esas actividades puedan llevarse a cabo estrictamente con recursos presupuestales generados por la recaudación impositiva, lo que ha llevado en todos los ámbitos del país a la obtención de recursos por la vía del endeudamiento sin aprovechar la opción de diversos esquemas de financiamiento.

Cabe mencionar que si bien el endeudamiento se ha convertido en una opción de financiamiento de la actividad pública, es indispensable sentar las bases para ir transformando esa vía en una excepción, carácter que es el que en realidad le corresponde, así como acudir a otros instrumentos con la finalidad de fomentar la participación del capital privado en la creación de infraestructura pública en su conservación y en su mantenimiento.

En virtud de lo anterior y toda vez que entre los mayores retos que enfrenta la administración pública actual se encuentran la creación de infraestructura y el mantenimiento a la ya existente, requiriendo para ello de mecanismos legales y administrativos, tendientes a hacerlo sólo fluir a sus funciones, sino también eficientes, eficaces, bajo una permanente vigilancia y control de la aplicación de los recursos y la disposición de los bienes públicos a su cargo.

En relación a las iniciativas que se dictaminan con respecto a la Ley de Obras Públicas, es de mencionar que con la finalidad de brindar una mayor claridad y certeza jurídica, en la iniciativa de decreto por que se expide una nueva Ley de Obras Públicas propuesta por diversos diputados, se establecen los aspectos generales que deben observarse

durante la ejecución y control de los servicios relacionados con la obra pública y construcción respectivamente, haciendo ver las diferencias de aspectos de control de la calidad, costo y tiempo, estableciendo controles e innovando lo relativo al control de la calidad, costo y tiempo de los trabajos de la obra pública, asimismo se establecen los procesos de control de los programas de ejecución, la calidad de los costos, a fin de contribuir en la profesionalización de la dirección, coordinación y supervisión de la obra pública.

En lo que respecta a las reformas que modifica la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, es de mencionar que el Gobierno de la Ciudad está obligado a aprovechar las circunstancias propias de esta entidad y a explotar su potencialidad económica en beneficio de la población que demanda mayores y mejores servicios y para ello debe al mismo tiempo, reconocer la limitación presupuestal, aprovechar los instrumentos modernos de captación de recursos para la creación de infraestructura pública y acudir al capital privado, con un mecanismo de supervisión y control de su aplicación en obras y servicios públicos, en un esquema de corresponsabilidad que redunde en beneficio de los habitantes de la ciudad.

En relación a lo antes enunciado, resulta que el empleo de recursos no públicos en bienes y funciones públicas a cargo del Gobierno Local, debe estar sujeto a la legislación administrativa que regula la organización y su funcionamiento.

Como se desprende de la iniciativa, en ella se establece los lineamientos para el otorgamiento de concesiones a personas físicas o morales o bienes del dominio público del Distrito Federal. Sin embargo, las necesidades actuales obligan a la creación de nuevas formas de concesión de los bienes del dominio público que vengán a complementar las ya existentes, señalando la administración de bienes como un complemento al aprovechamiento y explotación de estos bienes, orientando a establecer directrices que impulsen el desarrollo pleno de la ciudad.

Por lo anterior y de los argumentos antes expuestos, estas dictaminadoras consideran conveniente modificar algunos aspectos y términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con la finalidad de que dicho ordenamiento normativo, establezca una congruencia uniforme en su propio cuerpo jurídico, así como para brindar la posibilidad de un óptimo aprovechamiento de los recursos presupuestales.

En lo que respecta a las modificaciones propuestas a la Ley de Adquisiciones, es de mencionar que resulta importante establecer directrices que impulsen el desarrollo del Distrito Federal adaptándolas a la actualidad en donde la economía evoluciona diariamente, por lo que es vital simplificar los procedimientos administrativos de adquisición,

arrendamiento y prestación de servicios, por lo que se propone, entre otras cosas, reducir los tiempos en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios reduciendo los tiempos y el número de convocatorias, logrando con esto un gran avance en la simplificación administrativa, lo cual representa un ahorro en tiempo y esfuerzo.

Por tanto, señoras y señores diputados, estas Comisiones resuelven aprobar los artículos 1 en su fracción I y los párrafos segundo y cuarto de dicha fracción, 2 fracciones III, V, IX y XXI; 3 en su Apartado C; 4, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30 segundo párrafo, entre otros. Así como adicionar las fracciones XII, XIII, XIV, XXV, XXVI, XXVII, XVIII y XXIX del artículo 2; último párrafo de artículo 3º, entre otros de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para quedar como sigue, y ustedes, compañeros diputados, tienen el cuerpo del dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE .-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Kenia López Rabadán.

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).-** Gracias, Presidente. Para reservarme de la Ley de Régimen Patrimonial del Servicio Público el artículo 76 y 77.

**EL C. PRESIDENTE .-**Diputado Xiuh Tenorio.

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).-** El 42 de la misma ley.

**EL C. PRESIDENTE .-** Gracias, diputado. Diputado Daniel Ramírez.

**EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE (Desde su curul).-** Artículo 76 de la Ley de Régimen.

**EL C. PRESIDENTE .-** Se toma nota de los artículos reservados.

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría, en votación nominal, a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los

artículos no reservados en lo particular. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Margarita Martínez, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Hernández Mirón, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica reservando aquellas que sean aprobadas por este pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia para referirse al artículo 76 de la Ley de Régimen Patrimonial, se concede el uso de la palabra a la

diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

Quisiera decir que el paquete de leyes que el día de hoy pone a consideración la Comisión de Administración Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano da una muestra clara de la necesidad de apertura a nuevas formas de contratación y de procesamiento para la ciudad y para el futuro de la misma.

Cuando hemos entrado a la discusión de lo que hoy, diputados, se está aprobando sobre las facultades del Gobierno del Distrito Federal, de las delegaciones y de los particulares en esta ciudad, hemos encontrado coincidencias en el Distrito Federal que ojalá permitan una visión distinta en el quehacer de los gobiernos. Que esperamos que lo que hoy se aprueba sea para fortalecer la forma en la que el régimen patrimonial de esta ciudad tenga, con el propósito sin lugar a dudas de generar empleo, de establecer un crecimiento en la ciudad y por supuesto de reconocer que los gobiernos pueden tener nuevas formas de relacionarse, entre otros, con la iniciativa privada.

Lo que hoy se pone a consideración es reconocer las limitantes que las autoridades tienen para ejercer recurso público y la necesidad de nuevas formas de acción para buscar que la ciudad tenga un futuro más promisorio.

Cuando escuchamos el discurso que hoy se ha planteado por parte del Partido de la Revolución Democrática en términos de apertura a la iniciativa privada, en términos de reconocer que se necesita infraestructura nueva y recursos adicionales de la iniciativa privada, en permitir y reconocer que probablemente se estén generando obras a futuro, donde se tenga la necesidad no sólo de utilizar recurso público, sino utilizar recurso privado, que es lo que el día de hoy se pone a consideración y no sólo recurso privado nacional, sino también extranjero, el reconocimiento hoy de esa necesidad en esta capital, sin lugar a dudas es trascendente para la visión de los nuevos gobiernos.

Permitir hoy que entre dinero privado a obras públicas, permitir que entre dinero nacional y extranjero a obras en esta capital, señores y señoras legisladoras, sin lugar a dudas es reconocer la imposibilidad de los gobiernos de accionar de forma unilateral como se ha hecho hasta ahora. Ojalá, diputados y diputadas, ojalá y ese discurso sea congruente siempre.

Quisiera decir que el tema que hoy pongo a consideración de esta Asamblea, es el fortalecimiento de los Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

Quisiera establecer con claridad que hemos transitado por una discusión amplia a lo largo de estos días en términos

de la posibilidad del Gobierno del Distrito Federal para hacer compatible su facultad con la facultad de los Jefes Delegacionales de recibir ellos sobre su administración en términos de sus demarcaciones.

Evidentemente, es un tema trascendental sobre las concesiones que se van a autorizar por parte del Gobierno del Distrito Federal, buscando desde una visión de corresponsabilidad, que también los jefes delegacionales autorizaran dichas concesiones.

¿Por qué no permitirle al Jefe Delegacional de Iztapalapa o de Venustiano Carranza o de Cuauhtémoc o de Miguel Hidalgo y Benito Juárez que definan sobre las concesiones que se den en sus demarcaciones? ¿Por qué no reconocer que son ellos quienes tienen el pulso de la demarcación para definir sobre sus obras?

Quiero decirles que hemos entrado a una discusión muy amplia y muy larga y que al parecer el punto de coincidencia entre la propuesta inicial de establecerle la potestad a los jefes delegacionales para que autorizaran previamente las concesiones que tendrían que ver con su demarcación, simple y sencillamente ha quedado claro no hay condiciones.

Es una lástima, sin embargo, el día de hoy creemos que ese acto de reconocimiento que esta Asamblea hace de la necesidad de una nueva visión en términos de la estructura patrimonial de esta Ciudad, debe de ser congruente con el discurso de todos los aquí presentes.

Por lo cual pongo a consideración de esta honorable Asamblea la modificación del artículo 76 para adicionar un último párrafo con la siguiente redacción y pediría a todos los compañeros pudieran escuchar la misma.

El artículo 76 dice: “La concesión es un acto administrativo por el cual la administración confiere durante un plazo determinado a una persona física y moral...” Y ubica 4 supuestos en 4 fracciones.

Quisiéramos poner a consideración un rubro, un párrafo adicional que establezca: “Cuando el uso, aprovechamiento, administración y explotación de un bien inmueble afecte una demarcación territorial, se deberá contar con la opinión de la delegación, la que deberá estar fundada en la normatividad aplicable”.

Ojalá, en un acto de respeto a las delegaciones y toda vez que los aquí presentes hemos buscado puntos de confluencia sobre el mismo dictamen, ojalá y esta sola opinión, que qué desafortunado que sólo quedó en eso, pueda ser aprobado.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Xih Tenorio, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Antes que nada quisiera agradecer y reconocer a los presidentes de las Comisiones de Desarrollo Urbano, de Administración Pública Local y de Presupuesto por el arduo trabajo realizado hasta el día de hoy. Es sin duda el esfuerzo de un camino muy largo, de muchos meses y donde se encuentran verdidas propuestas de todos los grupos parlamentarios, por parte del PRD el diputado José Luis Morúa Jasso, del diputado Miguel Sosa Tan, del diputado Martín Olavarrieta, del PRI; del diputado Daniel Ramírez del Valle y de su servidor.

Parece ser que parte de esta muy pequeña porción del dictamen en la que no nos hemos podido poner de acuerdo, tiene que ver con la iniciativa presentada por su servidor, que justamente versa sobre nuevos mecanismos de inversión en la ciudad que permiten la coinversión pública y privada.

Quiero decirles que detrás de esta iniciativa que presentó su servidor no están mas que muchas de las recomendaciones que hace la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. De hecho en este documento, impreso de la Página del Gobierno Federal, dice que los gobiernos estatales y municipales juegan un papel cada vez más importante en los gastos y responsabilidades derivados de los servicios en sectores sociales; la participación de los gobiernos locales es fundamental dada su interacción con el Gobierno Federal para que el desarrollo y la administración de los proyectos de prestación de servicios es de particular importancia su papel en la identificación de necesidades, servicios, en fin hablan de la necesidad y utilidad de que participen los gobiernos locales en estos esquemas de coinversión.

Ahora, déjenme, parece que la inquietud de la diputada López Rabadán versa sobre la necesidad de que participen las jefaturas delegacionales en la opinión, supervisión y otros actos del Gobierno Central.

En el esquema federal de acuerdo a los Títulos Sexto y Séptimo de las Reglas PPS publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectoriales son las que autorizan los proyectos de prestación de servicios en dos etapas: primero, la autorización del proyecto y segundo la autorización del contrato, y no permite la Secretaría de Hacienda la participación de ninguna otra entidad, solamente lo decide la Secretaría de Hacienda.

En el esquema vigente el nivel federal, la evaluación del desempeño la tiene en este caso el inversionista proveedor y la realiza directamente el contratante, es decir la Secretaría

de Hacienda, y quien puede participar adicionalmente en todo este proceso es la Secretaría de la Función Pública que está facultada para solicitar información relativa al avance en la ejecución de los proyectos. Es decir quien decide y asigna, y aquí está lo importante, es una Dirección General de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Quien supervisa los proyectos es la Secretaría de Hacienda, y quien puede pedir informes si así le interesa, es la Secretaría de la Función Pública. No hay más participación.

Ahora, ¿cómo está la propuesta que está escrita, que está de alguna manera en el dictamen que tienen ustedes en sus manos?

La idea es, sin duda lo que está atrás, es que haya una participación más técnica, más plural y propositiva en el tema? En esta propuesta tenemos un tercero independiente que valida técnica y financieramente el otorgamiento de la concesión y realiza la evaluación de la misma, cosa que en el Gobierno Federal no sucede. Aquí hay un tercero que revisa exactamente cómo se da la asignación del contrato.

Ahora, de acuerdo al Artículo 144 del Estatuto de Gobierno, el Jefe de Gobierno es quien puede otorgar concesiones, pero escuchando esta opinión técnica independiente, incluso en servicios puede delegar esta facultad a las Delegaciones aunque no está claramente obligado a ello, sin embargo a diferencia también del Gobierno Central, aquí sí hay participación de las Delegaciones.

Ahora, y aquí tal vez está lo más interesante de la propuesta que estamos poniendo a consideración ahorita, es que en esta propuesta estamos pidiendo que se escuche la propuesta de un comité de patrimonio inmobiliario en la que participa quién, las Delegaciones, o sea quien decide finalmente el proyecto es un comité en el que están incluidas las Delegaciones y ahí es justamente donde pueden emitir su opinión.

Ahora, desde el punto de vista de su servidor y de la mano, insisto, del esquema federal que propone y que está avalado por la Secretaría de Hacienda y les rogaría a todos que lo revisaran para que no quede ninguna duda, nos parece que no es lo más conveniente que las Delegaciones puedan tener opinión o una injerencia más allá por razones de índole institucional.

Como ustedes saben, las delegaciones a diferencia del Gobierno Central tiene una duración más breve. Proyectos como de los que estamos hablando pueden alcanzar hasta 25 años, es decir, 8 en su máxima expresión administraciones locales, sería muy peligroso que una administración de 3 años pudiera comprometer el presupuesto por las siguientes 8 administraciones.

Ese es uno de los argumentos que se han vertido en contra de los proyectos de la prestación de servicio en las administraciones estatales. Llevarla al caso de las

administraciones delegacionales, me parece verdaderamente un esquema, insisto, las delegaciones participan en el proceso, son parte de los comités de patrimonio inmobiliario. Estos comités, y aquí está tal vez lo más importante, conocen, opinan, analizan, evalúan y dictaminan los actos jurídicos o administrativos que realice el Distrito Federal sobre los inmuebles de su propiedad.

En unos minutos más, me reservé el artículo 42 para ver la participación de las delegaciones en otro ámbito, donde sí nos parece muy importante que cuiden algo que decía la diputada Martínez Fisher, que no se derriben sin permiso, obras de distinto tipo, pero aquí lo que estamos hablando finalmente es que las delegaciones tienen participación en estos comités que vienen incluidos en la propia ley, cosa que no sucede insisto en el nivel federal y en el esquema que propone la propia Secretaría de Hacienda.

Finalmente y para concluir, diputado Presidente, debo comentarles, compañeros diputados, que el objetivo central de un proyecto de coinversión o de un PPS, es una modalidad que pretende ofrecer mejor calidad de servicios a un menor costo y reúne las ventajas de la gestión privada y de la inversión pública.

Cuando se pide que las delegaciones tengan capacidades de supervisión directa en este tipo de proyectos, estamos obligándolos a asumir gastos de inspección, de supervisión, de control y de evaluación que hoy mismo no están pudiendo satisfacer las propias delegaciones en los ámbitos de su competencia.

En verdad creemos que poder analizar estas funciones extras y crear recursos, me parece que es complicado. Yo en lo personal, compañeros, creo que las delegaciones cuentan con una participación importante en los comités a los que me he referido, me aparece que no están exentas ni van a desconocer de lo que se decida hacer en los proyectos que decida encabezar la Jefatura de Gobierno bajo esta modalidad.

Me parece que lo más importante y es parte de la propuesta del diputado Olavarrieta y también del diputado Morúa, es que existen los controles para garantizar que no se va a endeudar con riesgos a la ciudad, sino que queda un esquema perfectamente claro y protegido y claramente sujeto a todas las leyes como la de responsabilidad de los servidores públicos para castigar y penar cualquier abuso que se haga de esta ley.

De manera, compañeros, que yo los invitaría a mantener firme el presente dictamen en este tema y por supuesto que estamos dispuestos a intercambiar cualquier punto de vista y lamentamos que no se haya hecho con la anterioridad debida en este punto en particular.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Al no haber orador en pro, proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Las y los que esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 77 de la Ley del Régimen Patrimonial, se concede el uso de la palabra a la diputada Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.-** Gracias, diputados. Diputado Presidente, gracias.

Me permito poner a consideración de esta Asamblea la modificación al artículo 77 de la Ley de referencia, la cual establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá la Declaratoria de Necesidad correspondiente previamente al otorgamiento de una concesión. En tal supuesto deberá publicarse una convocatoria de licitación pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

Solamente en los siguientes casos podrá dispensarse la licitación pública a que se refiere el párrafo anterior y llevarse a cabo la adjudicación directa de la concesión, y me permito leer cuáles son los supuestos en los que se podría realizar una adjudicación directa sin ser necesaria una licitación pública: Cuando la concesión se otorgue directamente a entidades de la administración, cuando una vez determinado el ganador de la licitación pública este no suscriba el título de concesión correspondiente la autoridad concedente podrá otorgar la concesión de que se trate a quien haya quedado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión de que se trate.

IV, que es la fracción que ponemos a su consideración a efectos de modificar.

Actualmente dice: cuando la concesión recaiga sobre bienes de dominio público de uso común o necesarios para la prestación de un servicio público y su construcción, mantenimiento o acondicionamiento dependa de obras u otras cargas cuya realización se haya impuesto al

concesionario, de manera que su construcción, mantenimiento o acondicionamiento se realice sin erogación de recursos públicos, y su otorgamiento asegure las mejores condiciones para la administración.

Esta última parte, diputados, diputadas, de que sea el otorgar esta concesión discrecionalmente a través de una adjudicación directa y no de una licitación pública, cuando se aseguren las mejores condiciones de la administración, simplemente nos resulta imprecisa.

Por lo tanto, proponemos que la fracción IV del artículo 77 establezca: Cuando la concesión recaiga sobre bienes de dominio público de uso común o necesarios para la prestación de un servicio público y su construcción, mantenimiento o acondicionamiento dependa de obras u otras cargas cuya realización se haya impuesto al concesionario, de manera que su construcción, mantenimiento o acondicionamiento se realice sin erogación de recursos públicos.

Adicionando: “en todo momento se deberá de garantizar que se adjudique a la persona que reúna las mejores condiciones requeridas por la dependencia auxiliar y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas”.

La autoridad concedente publicará en dos diarios de circulación nacional, en la dirección electrónica del Gobierno del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal una invitación abierta para que los interesados puedan presentar de manera libre la propuesta.

Por lo tanto, compañeras y compañeros, la discusión sobre este párrafo cuarto del artículo 77 de la Ley del Régimen Patrimonial busca que esa factibilidad de adjudicar de manera directa sin necesidad de una licitación no se quede al arbitrio sólo de una visión unilateral o una visión sectorial del Gobierno del Distrito Federal, sino que se garantice que a quien se le va a realizar la adjudicación cuente con las mejores condiciones requeridas y así si hay algún otro competidor para obtener dicha concesión la decantación y la definición de a quién se le otorgue sea para quien dé un mejor precio, una mejor calidad y mejores condiciones en las concesiones.

Dejarlo abierto al otorgamiento solamente de mejores condiciones subjetivas y no financieras y no estructurales y no de tiempo hace sin lugar a dudas que probablemente se tenga una persona que aspira a una concesión.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, diputada. Con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia solicita a los diputados guardar el debido respeto y compostura en el Recinto y en la sesión, observar las normas de cortesía y respeto parlamentario.

Continúe diputada.

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.-** Gracias. Simplemente busca que no sea de forma unilateral el otorgamiento de la concesión, sino se prevea que a quien se le otorgue de manera directa pueda asegurar en beneficio colectivo, en beneficio de la ciudadanía y sobre todo en beneficio de quienes necesariamente van a pagar por esa obra, que son los ciudadanos, tengan mejores condiciones.

Cuando la concesión se adjudique de manera directa a alguien que no tenga buena calidad, que no genere buenos precios o en su caso que su proyecto se aletargue, por haberlo hecho de manera directa los ciudadanos tendremos que pagar probablemente mayor peaje, probablemente mayor costo del servicio y probablemente en condiciones deplorables del mismo.

Este tema, diputados y diputadas, resulta irreductible a la luz de que probablemente esos túneles que están pensando construir, que van a ser a concesión de 30 años, tres generaciones, 30 años, pueden ser más caros, con menos calidad y a mayor tiempo, simple y sencillamente si no se busca que la adjudicación directa se le dé al mejor postulante.

Ojalá, compañeros, hoy no pensemos en partidos, no pensemos en expresiones internas, no pensemos en polarización de ideas; ojalá y hoy pensemos en todos aquellos hombres y mujeres de la capital que van a tener que pagar peaje por pasar por un túnel en esta ciudad; ojalá y hoy pensemos por todos aquellos hombres y mujeres que van a tener que hacerle ganar a quien invierta en esta ciudad lo que ha invertido, más evidentemente su aspiración de rentabilidad.

Gracias, compañeras y compañeros.

Es cuanto, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA DIPTUTADA REBECA PARADA ORTEGA.-** Está a discusión la propuesta de modificación. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 42 Ley de Régimen Patrimonial, se concede el uso de la palabra al diputado Xiuh Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Durante las discusiones previas que tuvimos y de hecho ya aquí en Tribuna hace un par de horas, la diputada Martínez Fisher y posteriormente su grupo parlamentario en las mesas que tuvimos, hablaron sobre la necesidad de cuidar el patrimonio de la ciudad y evitar que se derriben diversos inmuebles sin el visto bueno evidentemente de las autoridades competentes. Nos parece que es una propuesta atendible, que es una propuesta que valdría la pena considerar y dejar con toda claridad en el dictamen.

El artículo 42 dice que mientras no esté totalmente pagado el precio, los compradores de los inmuebles no podrán construir sobre ellos derechos reales a favor de terceros ni tendrán facultad para derribar o modificar las construcciones sin permiso expreso de la Oficialía de Desarrollo Urbano y Delegación, de conformidad con sus atribuciones y posteriormente viene la parte de los proyectos de prestación de servicio.

Nos parece que es importante precisar para que quede el quede el artículo 42 de esta manera: “Mientras no esté totalmente pagado el precio los compradores de los inmuebles no podrán construir sobre ellos derechos reales a favor de terceros ni tendrá facultad para derribar o modificar las construcciones sin permiso expreso de la Oficialía, Desarrollo Urbano y/o la Delegación, de conformidad con sus atribuciones. En el caso de los inmuebles relacionados con proyectos de coinversión o prestación de servicios a largo plazo, se podrá llevar a cabo el derribo, la modificación de construcciones sujetándose a lo aprobado por el Comité, donde participan las delegaciones y observando la normatividad aplicable en la materia”.

Solamente es para precisar, diputada Presidenta.

Es cuanto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se ruega a la Secretaría si vuelve a repetir la votación.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se va a proceder a hacer la votación nominal de esta propuesta.

**LA C. SECRETARIA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

López Rabadán, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Beltrán Cordero, en pro.

Morúa, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, a favor.

Hipólito Bravo, por falta de línea, abstención.

Ramón Jiménez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Para rectificación de voto, Edy Ortiz, en contra.

Rectificación de voto, Antonio Lima, en contra.

Rectificación de voto, Isaías Villa, en contra.

Rectificación de voto, Edgar Torres, en contra.

Rectificación de voto, Humberto Morgan, en contra.

Rectificación de voto, Ricardo Benito, en contra.

Juan Carlos Beltrán, por rectificación de voto, en contra.

Sergio Cedillo, rectificación de voto, en contra.

José Luis Morúa, rectificación de voto, en contra.

Elba Garfias, para rectificación de voto, en contra.

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).-** Presidenta, una moción de procedimiento.

**LA C. PRESIDENTA.-** Permítame, diputado. A todos los diputados, se va a repetir nuevamente la votación y se le pide a todos respeto al Recinto.

Nuevamente Secretaría.

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).-** Pues la petición es que no se vuelva a repetir, porque esto no es parlamentario.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se repite nuevamente la votación, Secretaría.

Diputado, lo que se está votando es la propuesta de modificación del diputado Xiuh Tenorio, al Artículo 42, si se acepta la modificación o se desecha.

Se instruye a la Secretaría a dar lectura de la propuesta.

**EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué motivo, diputado Jiménez?

**EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).-** Nada más, señora Presidenta, si fuera tan amable de instruir a la Secretaría para que haga claridad sobre lo que va a votar, si fuera usted tan amable.

**LA C. PRESIDENTA.-** Como no, diputado. Nuevamente proceda la Secretaría a leer el documento en comento.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se va a dar lectura a la reserva del Artículo 42 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Partido Nueva Alianza.

Actualmente dice:

Artículo 42.- Mientras no esté totalmente pagado el precio, los compradores de los inmuebles no podrán constituir sobre ellos derechos reales a favor de terceros ni tendrán facultad para derribar o modificar las construcciones sin permiso expreso de la Oficialía, Desarrollo Urbano y/o la Delegación, de conformidad con sus atribuciones, salvo que la operación inmobiliaria sea parte de proyectos de coinversión o de prestación de servicios a largo plazo y sea autorizado por el comité.

La propuesta por parte del diputado dice así:

Artículo 42.- Mientras no esté totalmente pagado el precio, los compradores de los inmuebles no podrán constituir sobre ellos derechos reales a favor de terceros, ni tendrán facultad para derribar o modificar las construcciones sin permiso expreso de la Oficialía, Desarrollo Urbano y/o la Delegación, de conformidad con sus atribuciones.

En el caso de inmuebles relacionados con proyectos de Coinversión o de prestación de servicios a largo plazo, se

podrá llevar a cabo el derribo o la modificación de construcciones sujetándose a lo aprobado por el comité y observando la normatividad aplicable en la materia.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de la reserva al Artículo 42 de la Ley del Régimen Patrimonial presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

**LA C. SECRETARIA.-** De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

Edgar Torres, en contra.

Isaías Villa, en contra.

Antonio Lima, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

Juan Carlos Beltrán, en contra.

Hernández Mirón, en contra.

Elba Garfías, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Jacobo Bonilla, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

López Rabadán, en pro.

Daniel Salazar, en contra.

Humberto Morgan, en contra.

Víctor Hugo Cfrigo, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.

Ramón Jiménez, en contra.

Daniel Ordóñez, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Piña Olmedo, en contra.

Ya me dieron línea negros del África, Hipólito Bravo, en contra.

Arturo Santana, en contra.

Sergio Cedillo, en contra.

Jorge Federico Schiaffino Isunza, en el mismo sentido de mi voto original, a favor.

Alejandro Ramírez, en contra.

Esthela Damián Peralta, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Samuel Hernández, en contra.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Sergio Ávila, en contra.

Tomás Pliego, en contra.

Paula Soto, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, en contra.

Rebeca Parada, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Edy Ortiz, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor, 30 votos en contra, 0 abstenciones. Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica al artículo 76 y términos del dictamen el 77 y 42.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, de acuerdo a las instrucciones del Presidente. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Beltrán, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO (Desde su curul).-** Diputado, para solicitar que se puedan separar los artículos reservados para la votación, para tener mayor claridad en la votación.

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Kenia López, con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).-** Para una moción de orden, Presidente.

Ya se votaron las reservas. Si se están arrepintiendo de su voto, evidentemente y procedimentalmente no hay argumento legal para hacerlo. Se tiene que votar en lo general y en lo particular de todas las reservas hechas en este Pleno.

**EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** ¿Diputado Morgan, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN (Desde su curul).-** Diputado Presidente, solicitarle que la

propuesta que ha hecho el diputado Juan Carlos Beltrán se lleve a cabo.

Recordarles a los diputados que ahora no quieren una votación, que en meses anteriores se dio una votación hasta en tercera ocasión y ahí no hubo objeción. En ese sentido yo solicito la comprensión y la consideración en ánimo de la equidad. Muchas gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Las reservas ya han sido votadas. Proceda a recogerse la votación en lo general y en lo particular.

**LA C. SECRETARIA.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).-** Diputado Presidente, una solicitud.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).-** Nada más si pudiera precisar qué reformas son las que se consideran aprobadas y cuáles no, qué reservas, perdón.

**EL C. PRESIDENTE.-** El artículo 76 con la modificación propuesta y los artículos 77 y 42, en términos del dictamen.

**EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).-** O sea, y el 77 y el 42 quedan firmes como venían en el dictamen y solamente se adiciona el 76, la propuesta hecha por la diputada López Rabadán.

**EL C. PRESIDENTE.-** Así es. A ver, diputada Kenia López Rabadán, con qué objeto. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).-** Presidente, solamente para aclarar el procedimiento a los compañeros legisladores con quienes hemos compartido más de 2 años de proceso legislativo.

Se vota, se vota en lo general y se votan las reservas, las tres reservas que hemos discutido...

**EL C. PRESIDENTE.-** Así es, diputada.

**LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN (Desde su curul).-** Perdón, permítame, Presidente.

Que hemos discutido, las tres, en función de lo que se definió por este Pleno. El artículo 76 que se aprobó, el

artículo 77 que se rechazó y el artículo 42 que se rechazó, las 3 en su conjunto.

Evidentemente yo supongo que a cualquiera de nosotros aquí nos queda claro que las tres en conjunto y en paquete no nos permite la posibilidad de discrecionalmente en este momento procedimental hacer una modificación, porque en el momento procesal se aprobó un artículo y se rechazaron otros.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** La votación de cada una de las reservas ya se llevó a cabo, diputada, y se va a votar en lo general de acuerdo a lo que determinó el pleno de esta Asamblea en cada una de ellas, la votación es en lo general de cada una de ellas en función de lo que ya se determinó.

Continúe la votación.

Xiuh Guillermo Tenorio, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Paula Soto, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Hipólito Bravo, por supuesto a favor.

Antonio Lima, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

López Rabadán Kenia, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de

Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana por el que se reforma y adiciona la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, la Ley de Obras del Distrito Federal y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos, Residentes en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

**COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

***DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.***

***HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA***

***P R E S E N T E.-***

*A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, les fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto*

por el que se crea la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos del Distrito Federal, presentada por la Diputada Esthela Damián Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres con hijas o hijos de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal, que presentó la Diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XV y XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben se permiten someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios números **ALDFIV/CG/0424/2008** y **ALDFIV/CG/0432/2008**, ambos de fecha 8 de julio de 2008, el Presidente de la Comisión de Gobierno turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres con hijas o hijos de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal**, que presentó la Diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Mediante oficios números **ALDFIV/CG/0466/2008** y **ALDFIV/CG/0465/2008**, ambos de fecha 29 de julio de 2008, el Presidente de la Comisión de Gobierno remitió a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos del Distrito Federal**, suscrita por la Diputada Esthela Damián Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Con fecha 10 de julio de 2008 y por oficios **CDS/IV/839 al 845/2008**, el Diputado Hipólito Bravo López hizo del conocimiento de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social el contenido de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres con hijas o hijos de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal**, que presentó la Diputada Leticia Quezada Contreras.

4.- Con fecha 7 de agosto de 2008 y por oficios **CDS/IV/880 al 886/2008**, el Diputado Hipólito Bravo López hizo del conocimiento de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social el contenido de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos del Distrito Federal**, que formuló la Diputada Esthela Damián Peralta.

5.- Por oficio número **CDS/IV/894/2008**, de fecha 13 de agosto de 2008, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Dip. Hipólito Bravo López, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, sometiera a consideración de ésta la ampliación del plazo para dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres con hijas o hijos de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal**, que presentó la Diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6.- Mediante oficio **MDDPSRSA/CSP/1159/2008**, de fecha 20 de agosto de 2008, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente comunicó al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social que “el Pleno de la Diputación Permanente, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, aprobó autorizar la prórroga que la Comisión de Desarrollo Social solicita mediante oficio **CDS/IV/894/2008** de fecha 13 de agosto de 2008, para analizar y dictaminar la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres con hijas o hijos de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal**”.

7.- Con fecha 25 de agosto del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del oficio **ALDF/CPCP/ST/050/2008**, informó a los Diputados Integrantes de esta Comisión el contenido de la iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el respectivo proyecto de dictamen.

8.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social, se reunieron a las \_\_\_\_\_ horas del día 29 de agosto del año en curso, en el salón \_\_\_\_\_ del Recinto Legislativo (Allende esquina Donceles), para dictaminar las iniciativas de referencia, con el fin de someterlas a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XV y XXVII, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52, 55, 59 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar tanto la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos del Distrito Federal**, presentada por la Diputada Esthela Damián Peralta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; como la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres con hijas o hijos de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal**, que presentó la Diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** Que la mujer enfrenta rezagos importantes en materia de derechos sociales, tal es el caso, que cuando la mujer se convierte en madre soltera, situación que se presenta con regularidad en edades de los 14 a los 18 años, según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística; edad en la que aún no cuenta con la mayoría de edad, ni con la capacidad física para poder emplearse, o bien cuando el conflicto familiar, la violencia o los factores sociales, la obligan a divorciarse o separarse de su pareja, quedando los hijos bajo su tutela en la mayoría de los casos, lo que la obliga a tener que conseguir empleo, enfrentándose a problemáticas como la inexperiencia laboral, la baja escolaridad que presenta, la falta de espacios para el cuidado de sus hijos; lo que necesariamente repercute en su economía, empleos en los que no rebasa la cantidad de un salario mínimo al día, con jornadas laborales de hasta 12 horas, resultando que el recurso obtenido por su jornada de trabajo, no alcanza para costear los estudios de sus hijos, el alquiler de un lugar donde habitar, la alimentación, el vestido y los gastos de transportación de su hogar al lugar de trabajo, además del pago de guarderías cuando los hijos son pequeños.

**TERCERO.-** Que en México, sea por viudez, divorcio, separación o soltería, aproximadamente la quinta parte de las más de 24.2 millones de mujeres que tienen hijos vivos, son “**madres solas**”, de acuerdo con un diagnóstico del Consejo Nacional de Población (CONAPO), basado en el Censo de Población y Vivienda del 2000, según estos datos, las madres solas mexicanas, son cerca de 4.5 millones. De estos 4.5 millones de “**madres solas**”, encontramos que:

- Las madres solteras ascienden a cerca de 880 mil mujeres. Alrededor de nueve de cada diez tienen hijos menores de 18 años, y seis de cada diez viven en el hogar de su padre o madre. Casi todas trabajan (71.8%).
- Las madres solas por separación o divorcio suman alrededor de 1.7 millones de mujeres; seis de cada diez han asumido la jefatura de su hogar, pero muchas de ellas (27.6%) residen con al menos uno de sus padres. Además de desempeñar el rol materno, cerca de siete de cada diez realiza alguna actividad económica.
- Las mujeres viudas constituyen el grupo más numeroso de las madres solas (1.9 millones).
- En la gran mayoría de los casos, las mujeres asumen la jefatura del hogar por la muerte, separación o divorcio del cónyuge, por lo que en este grupo, el porcentaje de jefas de su hogar asciende a 61.9 por ciento.
- Las viudas, en asociación directa con su edad, son las que registran los menores niveles de escolaridad, ya que cerca de siete de cada diez, no terminó la primaria o no asistió a la escuela, sólo cerca de la tercera parte trabaja por un ingreso y una de cada dos tiene acceso a seguridad social; al igual que para los otros tipos de madres sin cónyuge en el hogar, las redes familiares constituyen un apoyo fundamental. Una de cada tres mujeres viudas reside en el hogar de alguno de sus hijos o hijas, ya que han asumido la jefatura del hogar.
- En contraste, las madres casadas o en unión consensual, constituyen el grupo más numeroso (17.5 millones). Estas mujeres son en su mayoría cónyuges del jefe de familia un (86.9%); sin embargo, el modelo tradicional en el que la madre está dedicada exclusivamente a la atención de su familia, no se cumple para poco más de una de cada tres de ellas, quienes también participan en la esfera económica.

**CUARTO.-** Que en el año 2005, los hogares mexicanos ascendían a 24.8 millones, de los cuales 19.1 estaban encabezados por un hombre y 5.7 por una mujer. Esto significa que de cada tres hogares que hay en el país, uno está a cargo de una mujer, resultando que los mayores porcentajes de hogares con jefatura femenina corresponden al Distrito Federal (28.9%), Guerrero (26.3%), Morelos (26.1%), Veracruz de Ignacio de la Llave (25.5%) y Colima (24.9 %).

Derivado de lo enunciado en el párrafo que antecede, es de mencionar que en el Distrito Federal, reside la mayor

cantidad de Mujeres Solas o Cabezas de Familia, según estimaciones del Consejo Nacional de Población, con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005, las madres que son cabeza de hogar y que aportan la totalidad de los recursos para la manutención de los hijos, asciende a 661, 275 (seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y cinco) mas o menos el 28% del total nacional de 5.7 millones, es decir, la mayor cantidad de “**madres solas**” se concentra en la capital del país, lo que urge a las autoridades encargadas de garantizar sus derechos a actuar de manera inmediata, con la creación de leyes y políticas públicas que beneficien en gran medida este sector tan vulnerable de la sociedad.

**QUINTO.-** Que las madres solteras son en su mayoría mujeres jóvenes, menores de 30 años de edad, mientras que las mujeres separadas y divorciadas concentran los mayores porcentajes entre los 30 y 49 años de edad, y entre las viudas predominan las madres mayores de cincuenta años.

Las mujeres que viven en unión libre y las que se casaron sólo por el civil son un alto porcentaje, pero en su mayoría son menores de 35 años, mientras que las casadas sólo por la iglesia o por el civil y la iglesia, se concentran en grupos de edades ligeramente mayores a ese rango.

**SEXTO.-** Que la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2006 reporta que 31.7% de la población económicamente activa femenina no tiene hijos y 68.3% sí los tiene. Estos datos sugieren que la decisión de tener descendencia cada vez interfiere menos con la inserción y permanencia de la mujer en el mercado laboral, dado el mayor peso que representan las mujeres con hijos(as) en el total de las económicamente activas.

**SÉPTIMO.-** Que la problemática que presenta la mujer del Distrito Federal, es el deterioro en su calidad de vida al ser madre soltera, que aun y cuando pueda colocarse en alguna oportunidad de empleo, este es mal remunerado, incluso situado por debajo de lo que gana el hombre realizando las mismas actividades, generando que la mujer se encuentre en condiciones de marginación de gran magnitud, que si no corregimos se pueden convertir en factores delictivos, de salud, de alimentación, e incluso de muerte.

Es de mencionarse que el Distrito Federal cuenta con una población femenina de más de 660 mil mujeres, que laboran y tienen hijos menores, y la finalidad de estos programas que además no son enfocados sólo a las mujeres si no a la población en general, dejan en claro que están muy por debajo de esta cifra de población necesitada.

**OCTAVO.-** Que en el caso de la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres con hijos o hijas de 0 a 12 meses de edad para el Distrito**

**Federal**, es de observarse que el objetivo de ésta es proporcionar atención médica, fórmula láctea y pañales a los hijos menores de un año de las mujeres que viven en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad del Distrito Federal, ello con el propósito de garantizarles el derecho a la alimentación y a la atención médica prioritaria. Además de auxiliar a las madres de escasos recursos en los gastos que incurren con motivo de la llegada del menor y que, en el caso de las madres de escasos recursos, resultan sumamente difíciles de afrontar.

En suma, la Iniciativa busca que el Estado, en este caso específico el Gobierno del Distrito Federal, asuma su ineludible obligación de proporcionar mejores condiciones de vida de sus habitantes, primordialmente a los que menos tienen.

**NOVENO.-** Que siendo la mujer madre de familia y en este caso en particular las “**madres solas**”, el sector más vulnerable de la población, es que la iniciativa de **Ley que establece el Derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos del Distrito Federal**, debe ser enfocada específicamente a las madres de escasos recursos económicos, solteras, divorciadas, viudas o separadas; y la cual establecerá la obligatoriedad por parte del estado de garantizar el otorgamiento de un Apoyo Alimentario mensual, con la finalidad de fortalecer de manera significativa la economía familiar de las mujeres solas, basándonos en la garantía de contar con una buena alimentación.

**DÉCIMO.-** Que la propuesta se basa en factores de tipo alimenticio, ya que considera que sobradamente se ha demostrado que va en aumento la desnutrición infantil, por lo que señala que uno de los factores primordiales es la falta de apoyos para las mujeres solas con hijos, y que tienen un ingreso inferior de dos salarios mínimos diarios.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la propuesta busca ofrecer mejores alternativas de nutrición, en el desarrollo integral de la familia; sin menoscabo del derecho de alimentos al que de conformidad con el Código Civil del Distrito Federal tengan derecho las mujeres y los hijos; y sin que revista causal de cesación o reducción de pensión alimenticia.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que es necesario impulsar leyes efectivas y programas eficientes basados en un enfoque integral de nutrición y economía, para lograr un avance gradual de oportunidades de vida de la ciudadanía, erradicando deficiencias sociales arraigadas, a costos económicos relativamente bajos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que de aprobarse la **Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos del Distrito Federal**, se apoyarían aproximadamente a las 158 mil

mujeres que son cabeza de hogar con hijos, que ganan menos de dos salarios mínimos y que viven en el Distrito Federal de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2006.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que para la aplicación de esta norma, será necesario que el Gobierno del Distrito Federal realice los estudios socioeconómicos necesarios que permitan comprobar los requisitos establecidos en la presente Ley por la mujer solicitante.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que actualmente en el Gobierno del Distrito Federal no se contempla un programa que claramente esté implementado como política pública para beneficiar o impulsar la calidad de vida de aquellas mujeres solas que habitan en el Distrito Federal.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que es probable que muchas de las diversas actividades que el Gobierno del Distrito Federal ejecuta en materia de Desarrollo Social, impacten de manera positiva, pero no directa sobre ese segmento de mujeres solas, restándole así eficacia a esas acciones para calificarlas como impulsoras de una mejor calidad de vida para las mujeres solas.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que es precisamente por ello, que la propuesta pretende ser contundente y muy focalizada en ese segmento de la población, al darle un impulso directo, eficaz y concreto; para así abrir posibilidades para la obtención de productos que se consideran parte indispensable para el consumo humano.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el beneficio se otorgaría a un universo aproximado de 158 mil madres solas que habitan en el Distrito Federal, cuando se realicen las acciones que correspondan para llevar a cabo la construcción de un padrón específico y las interesadas den cumplimiento a las condiciones ya expuestas para acceder a él.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que en ese tenor y derivado de los considerandos antes enunciados, estas dictaminadoras consideran que las Iniciativas en estudio resultan instrumentos útiles para la construcción de una política social que impulse una ciudad con igualdad, equidad y justicia social.

**VIGÉSIMO.-** Que con arreglo a la facultad que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, confiere a las Comisiones Ordinarias para hacer modificaciones a las iniciativas que les sean turnadas, estas Comisiones Unidas formulan algunos cambios a las iniciativas en análisis para integrarlas en una sola y quedar como se indica en el resolutivo único del presente dictamen.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracciones XV y XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el

Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; una vez estudiadas y analizadas las Iniciativas de referencia, y con base en los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, consideran favorables las Iniciativas de merito, por lo que con las facultades conferidas, se

### RESUELVE

**ÚNICO.-** APROBAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

#### **LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A RECIBIR UN APOYO ALIMENTARIO A LAS MADRES SOLAS DE ESCASOS RECURSOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, sin menoscabo del derecho de alimentos que de conformidad con el Código Civil del Distrito Federal les corresponda y sin que revista causal de cesación o reducción de pensión alimenticia.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos de esta Ley se consideran madres solas de escasos recursos:

- I.** Las madres solteras o casadas, en concubinato, en sociedad en convivencia que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, o en caso excepcional mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal podrá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para su verificación;
- II.** Que tengan hijos menores de 15 años; y
- III.** Que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derecho alimentarios.

**ARTÍCULO 3.-** Las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, tienen el derecho a recibir un Apoyo Alimentario mensual equivalente a

cuatro días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

**ARTÍCULO 4.-** Tienen derecho a recibir el Apoyo Alimentario a que se refiere la presente Ley, las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.** Estén inscritas en el programa de Apoyo Alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal;
- II.** Acrediten ser madres solas de escasos recursos;
- III.** Acrediten la residencia en el Distrito Federal, y
- IV.** No cuenten con apoyo económico o alimentario de la Administración Pública local, federal o de instituciones privadas.

**ARTÍCULO 5.-** Las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal beneficiarias del Programa previsto en la presente Ley, tienen derecho a:

- I.-** Recibir ellas y sus hijos los servicios de salud, incluyendo tratamiento y urgencias, en términos de lo dispuesto de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.

En los casos de diagnóstico de VIH y el SIDA, contarán con los servicios de consejería y atención médica especializada en los niveles de atención con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal,

- II.-** Recibir asesoría legal por cualquier acto de discriminación vejación y vulneración de sus derechos,
- III.-** Recibir los servicios de defensoría de oficio para interponer los recursos, juicios o medios legales de defensa necesarios para proteger o reivindicar sus derechos,
- IV.-** Conocer y tener acceso a los diversos centros de atención a la mujer, gubernamentales o privados, mediante una línea de atención telefónica o los sistemas de información con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal,
- V.-** A obtener incentivos o descuentos fiscales por parte del Gobierno del Distrito Federal; y
- VI.-** A tener preferencia al acceso a los programas sociales que implemente el Gobierno del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 6.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del

Distrito Federal, la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho a un Apoyo Alimentario mensual establecido en la presente Ley.

**ARTÍCULO 7.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a un Apoyo Alimentario mensual establecido en la presente Ley.

**ARTÍCULO 8.-** La forma como se hará efectiva la entrega del Apoyo Alimentario mensual a las madres solas de escasos de recursos residentes en el Distrito Federal, será mediante el procedimiento que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

La operación e implementación del programa de Apoyo Alimentario mensual a las madres solas de escasos de recursos residentes en el Distrito Federal, estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 9.-** Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente Ley, que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios de igualdad e imparcialidad, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Los servidores públicos encargados del cumplimiento de la presente Ley, deberán abstenerse de condicionar o negar el otorgamiento del Apoyo Alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, ni emplearlo para hacer proselitismo partidista o personal, en caso contrario, serán sancionados de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 11.-** Cuando se proporcione información falsa con el objeto de simular o evadir el cumplimiento o satisfacción de los requisitos establecidos en la presente Ley, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el 1 de septiembre de 2009.

**TERCERO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con 120 días naturales para la publicación del Reglamento de la Presente Ley y realizar las adecuaciones jurídico-administrativas necesarias para la implementación del programa que establece la presente norma.

*Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública firman:*

*Dip. José Luis Morúa Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente, Dip. Daniel Ramírez Del Valle, secretario; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante; Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante; Dip. Edgar Torres Baltazar, integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, integrante.*

*Por la Comisión de Salud y Asistencia Social firman:*

*Dip. Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María Del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante; Dip. Armando Tonatiúh González Case, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Hipólito Bravo López a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social.

**EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.-** Con su anuencia, diputado Presidente.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Desarrollo Social de este Órgano Legislativo, IV Legislatura, les fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos del Distrito Federal, presentada por la diputada Esthela Damián Peralta, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Apoyo a las Mujeres con hijas o hijos de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal, que presentó la diputada Leticia Quezada Contreras, también integrante de la fracción parlamentaria del grupo del Partido de la Revolución Democrática y por economía parlamentaria sin más preámbulo me remito directamente a los puntos resolutivos. Dice de la siguiente manera: Resuelve:

Único.- Aprobar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos, residentes en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2º, me referiré solamente a algunos artículos, los más importantes.

Artículo 2º.- Para efectos de esta ley se consideran madres solas de escasos recursos:

I.- Las madres solteras o casadas, en concubinato, en sociedad de convivencia, que acrediten documentalmente

la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos o en caso excepcional, mediante ante circunstanciada ante Juez Cívico, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal podrá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para su verificación.

II.- Que tengan hijos menores de 15 años.

III.- Que tengan un ingreso diario no superior a 2 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derechos alimentarios.

Artículo 3º: Las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal tienen el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual equivalente a 4 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 4º: Tienen derecho a recibir el apoyo alimentario en el Distrito Federal las madres solas de escasos recursos:

I.- Que estén inscritas en el programa de apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal.

II.- Acrediten ser madres solas de escasos recursos.

III.- Acrediten la residencia en el Distrito Federal.

IV.- No cuenten con apoyo económico o alimentario de la administración pública local, federal o de instituciones privadas.

Artículo 5º.- Las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal beneficiarias de programa previsto en la presente ley tienen derecho a:

I.- Recibir ellas y sus hijos los servicios de salud, incluyendo tratamiento de urgencia en términos de lo dispuesto en la ley que establece el derecho al servicio gratuito de los servicios médicos, así como medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral. En los casos de diagnóstico de VIH y SIDA, contarán con los servicios de consejería y atención médica especializada en los niveles de atención con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal.

II.- Recibir asesoría legal por cualquier acto de discriminación, vejación y vulneración de sus derechos.

III.- Recibir los servicios de defensoría de oficio para interponer los recursos, juicios o medios legales de defensa necesarios para proteger o reivindicar sus derechos.

IV.- Conocer y tener acceso a los diversos centros de atención a la mujer, gubernamentales o privados, mediante una línea de atención telefónica o los sistemas de información con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal.

V.- A obtener incentivos, descuentos fiscales por parte del Gobierno del Distrito Federal.

VI.- A tener preferencia al acceso a los programas sociales que implemente el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 8°.- La forma como se hará efectiva la entrega del apoyo alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos en el Distrito Federal, estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. La operación e implementación del programa de apoyo alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos estará a cargo del Sistema Integral de la Familia del Distrito Federal.

Contiene esta Ley tres Transitorios y deseo también patentizar que de igual forma este dictamen fue consensado por todos los grupos parlamentarios que integran esta IV Legislatura de esta Asamblea Legislativa y obviamente en consecuencia solicito el apoyo y el voto de todos los diputados y diputadas que integramos este Órgano Legislativo.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputada Esthela Damián, hasta por 10 minutos; diputada Leticia Quezada.

¿Es para razonamiento de voto?

**LA C. DIPUTADA ESTHELA DAMIAN PERALTA (Desde su curul).-** Sí, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para razonamiento de voto hasta por 10 minutos la diputada Esthela Damián, y por el Artículo 119 la diputada Leticia Quezada.

**LA C. DIPUTADA ESTHELA DAMIAN PERALTA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Vengo ante ustedes a emitir a favor de la aprobación de este dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social de esta IV Legislatura, sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal, presentada por la de la voz, y que surge de una problemática muy sentida de las mujeres jefas de familia, únicas responsables del ingreso de su hogar. Es decir, mujeres solas de escasos recursos que viven en condición de alta vulnerabilidad.

Aprovecho la Tribuna para agradecer a todos mis compañeros diputados por el apoyo que le han dado a esta iniciativa.

Contrario a lo que todos podríamos suponer, la Ciudad de México es el lugar de nuestra República donde reside la mayor cantidad de mujeres solas o que son cabezas de familia. Según estimaciones del Consejo Nacional de Población basados en el Segundo Censo de Población y Vivienda de 2005, en el Distrito Federal los hogares que son encabezados por una mujer ascienden al 28 por ciento, de las cuales 449 mil mujeres son cabeza de hogar con hijos y de ellas 158 mil ganan menos de dos salarios mínimos.

Esta iniciativa surge fundamentalmente por el contacto cotidiano que se ha tenido con mujeres de diferentes zonas de esta Ciudad en su condición de madres solas.

De viva voz hemos escuchado y conocido muchas historias de madres solteras que han tenido que enfrentar circunstancias de extrema pobreza; mujeres jóvenes que no concluyeron siquiera el nivel básico de educación; mujeres que fueron expulsadas de su hogar materno por la desaprobación de su familia nuclear; mujeres que tuvieron que enfrentar el nacimiento de un hijo sin la formalidad del acompañamiento de su pareja. Ellas que provienen de familias tradicionales, quienes por sus creencias no les brindaron apoyo y solidaridad, son víctimas del prejuicio familiar, por no cumplir con sus costumbres.

A diario vemos en esta urbe rostros de angustia, anhelos rotos, manos agrietadas, de aquellas madres solteras que tienen que aceptar empleos con los más bajos salarios, que tienen que buscar quién cuide de sus hijos, que tienen que buscar el sustento familiar. De ser una jovencita, hija de familia, pasa a ser una mujer que sola tiene que enfrentar la total responsabilidad de dar comida, techo, educación, vestido para su o sus hijos.

También existe otra franja de mujeres solas con hijos, que tuvieron cónyuge o concubino, que por causas de violencia intrafamiliar, huyen de sus agresores, convirtiéndose en jefas de familia.

Estas mujeres cierran una etapa de gran sufrimiento y abren una nueva, que les significa un gran reto porque ahora se tienen que enfrentar a la falta de oportunidades, de empleo, que existen no sólo en esta ciudad, sino también en este país y también se tiene que enfrentar solas a la manutención de sus hijos.

Estas mujeres, por razón de su condición de vulnerabilidad, sufren de inequidad y de desigualdad. Como consecuencia de ello, sus hijos tienen que enfrentarse a un umbral de mayor adversidad, al no contar con la alimentación, educación y vivienda.

Estoy convencida que esta ley será de apoyo para estas familias, cuyas madres solas son víctimas de discriminación no sólo por la condición económica, sino también por prejuicios religiosos y sociales.

Al votar a favor de esta iniciativa, somos capaces hoy de atender al menos a una parte de ese sector tan vulnerable en el Distrito Federal, que son las madres solas.

Esta ley, esta iniciativa tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos, residentes en el Distrito Federal.

Se establece la obligatoriedad por parte del Estado, de garantizar el otorgamiento de un apoyo alimenticio mensual, equivalente a 4 salarios mínimos general vigente en el Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer la economía familiar de las mujeres solas, basándonos en la garantía de contar con alimentación, ya que sobradamente se ha demostrado en aumento la desnutrición infantil.

Al hacer uso de este derecho, los hijos de las madres solas tendrán mejores alternativas de desarrollo. Por ello en congruencia con la política de justicia social, los diputados de esta IV Legislatura a través de la aprobación de esta iniciativa, estaríamos apoyando aproximadamente a 158 mil mujeres que son cabeza de hogar con hijos menores de 15 años.

Este beneficio está dirigido a mujeres que son madres solas, solteras o casadas, en concubinato o en sociedad en convivencia, que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos o en caso de excepción, mediante acta circunstanciada ante Juez Cívico, y para dar mayor certidumbre a la transparencia de los recursos públicos, el sistema para el desarrollo integral de la familia podrá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para su verificación.

Nuestro compromiso como legisladores, es buscar que los más vulnerables, en este caso las madres solas y sus hijos, cuenten con políticas públicas que los beneficie. Nuestra obligación con toda la política social en el Distrito Federal, es vigilar que las reglas de operación sean claras y que su aplicación sea eficaz, oportuna y general.

Aminoremos un poco de la carga económica que es preocupación diaria de estas madres para llevar alimentos a sus hijos, seamos corresponsables del abatimiento a la pobreza generando de manera alternativa leyes para los que menos tienen.

Hoy las mujeres del Distrito Federal no están solas y no las dejaremos así. Con esta ley contribuiremos a mejorar la calidad de vida de ellas y de sus hijos.

Muchas gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Quezada, con fundamento en artículo 119.

**LAC. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.-** De manera breve.

Agradezco a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, agradezco a la Comisión de Desarrollo Social por ser sensibles al tema; a todos los integrantes de ambas Comisiones, a las diputadas y diputados, por haber sacado adelante esta iniciativa que tiene como objetivo el juntar dos iniciativas trascendentes para la ciudad.

El dictamen que se presenta hoy en esta Tribuna es producto del análisis de dos iniciativas trascendentales que se presentaron por la suscrita y también y un amplio reconocimiento a la diputada Esthela Damián Peralta.

En esencia ambas tienen por objeto central el apoyo a las mujeres del Distrito Federal, en este caso en particular a las madres solas de escasos recursos que tengan hijos menores de 15 años, solteras o casadas, en concubinato o unidas en sociedad de convivencia, que acrediten la disolución o la solicitud de disolución de dicho vínculo jurídico.

Este nuevo ordenamiento toma en cuenta a las más de 158 mil mujeres de la ciudad que de conformidad con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del 2006 son cabeza de hogar, tienen hijos e ingresos de menos de dos salarios mínimos, estas cifras sólo son un reflejo de la realidad nacional que nos muestra que uno de cada tres hogares en el país está a cargo de una mujer y que en el Distrito Federal el porcentaje de hogares con cabeza femenina llegan al 28.9 por ciento.

Ojalá este tipo de iniciativas, de reformas, y este tipo de preocupaciones hacia las mujeres solas, quienes son más vulnerables en el Distrito Federal, también a nivel federal pueda ser de este mismo modo sensibilizar a los diputados federales para que se pueda hacer lo propio en el país.

Cabe señalar que la mayoría de las mujeres mexicanas llevan una doble y triple jornada laboral y doméstica además. Esta realidad se incrementa cuando hablamos de madres solas, quienes deben asumir solas una diversidad de actividades como las domésticas, educativas, económicas, entre muchas otras, ya que no cuentan con alguien con quienes compartirlas o cuando menos compartir parte de estas responsabilidades. La pensión alimenticia es mínima.

Lo anterior trae como consecuencia que ocupen prácticamente la totalidad de su tiempo en actividades que les permitan allegarse de recursos económicos para solventar la manutención de sus hijos y la propia, por lo cual es sumamente importante que en este momento votemos a favor de este dictamen que crea la Ley que

Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimenticio a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal.

A través de ésta se proporcionará a las madres solas del Distrito Federal que tienen ingresos que no superen a los dos salarios mínimos un apoyo alimentario mensual equivalente a 4 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que contribuirá a su ingreso y en consecuencia a su poder adquisitivo.

De igual forma, se completa el apoyo, también recibirán ellas y sus hijos los servicios de salud, incluyendo tratamiento y urgencias, destacando los casos de las mujeres e hijos que vivan con VIH-SIDA.

Recibirán asesoría legal y defensoría de oficio para proteger o restituirles en su derecho; obtendrán incentivos o descuentos fiscales por el Gobierno del Distrito Federal y, algo muy importante, sin menoscabo de lo anterior, que es tener preferencia en el acceso a los programas sociales que implemente el Gobierno del Distrito Federal.

Sabemos que un grave problema de desnutrición en nuestro Distrito Federal en las 16 delegaciones azota día con día, la preocupación día a día, hora a hora, minuto a minuto por parte de estas miles de mujeres que se encuentran solas en el Distrito Federal es apretarse los dedos para ver cómo salen adelante con todo y sus hijos.

Por eso esta iniciativa que el día de hoy se va a votar es muy importante porque aparte del apoyo económico y de los apoyos que el propio gobierno les pueda dar, se reconoce que son mujeres solas, madres, jefas de familia que están haciendo hasta lo imposible para sacar a sus niños y a sus niñas adelante.

Con este apoyo y con esta ley no solamente se trata de un apoyo económico sino que se trata que en esta IV Legislatura pensamos con una visión integral, con una visión sensible.

Agradezco profundamente al grupo parlamentario del PRD, a todos y cada uno de las y los diputados por ser sensibles y además por respetar lo que en nuestros estatutos y en nuestras convenciones hemos ido día a día votando para apoyar a los grupos más vulnerables de la ciudad.

No nos hemos equivocado, compañeros del PRD, hemos apoyado en estos tres días a niños y niñas que están en situación de explotación sexual infantil, estamos apoyando el día de hoy a mujeres que lo requieren, mujeres solas, hemos apoyado también a los adultos mayores, también reconocimiento para la diputada Laura Piña, y vamos bien, vamos cumpliendo con nuestra plataforma.

Agradezco también infinitamente tanto al diputado Agustín Guerrero como al diputado Víctor Hugo Círiga por el apoyo a sacar estas dos iniciativas adelante.

Queremos y necesitamos ir por un poco más. Falta la ley de apoyo a madres víctimas y maltratadas en el Distrito Federal, pero todavía tenemos tiempo para sacar más apoyos e ir poco a poco legislando en beneficio de quienes más lo requieren.

Muchísimas gracias y agradezco de nueva cuenta a las dos comisiones, tanto de Presupuesto y Cuenta Pública como a la de Desarrollo Social, del diputado Hipólito Bravo y del diputado Morúa Jasso.

Muchas gracias y es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Gloria Cañizo.

**LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).-** Por el 119, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Artículo 119. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, diputada.

**LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.-** Gracias, diputado Presidente.

Solamente quiero hacer una pregunta, diputada promovente, además de hacer una felicitación y reconocimiento por la extensión al sector de madres que van a recibir este beneficio, porque no solamente se queda con la responsabilidad la madre soltera sino que son todas aquellas que de cualquier forma se encuentran con la responsabilidad de sus hijos.

Solamente hago una pregunta y esto va encaminado porque en nuestro país la mayoría es a los 18 años, y el problema más grave que tenemos es la incorporación de los menores de edad al mundo laboral, particularmente aquel sector que se encuentra en edad de estudiar, terminar su educación secundaria o su educación media superior y que desafortunadamente no tienen la oportunidad porque tienen que incorporarse al mundo laboral.

Mi sugerencia y mi solicitud, de poder ser posible, es que se pudiese ampliar este rango que son dos años pero que beneficiaría el día acorde con las políticas establecidas por el Gobierno del Distrito Federal de apoyar a este gran sector de la pirámide del bono demográfico en materia de educación.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen y en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro y en todo lo que sea benéfico para las mujeres.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Isaías Villa, a favor de los programas sociales de beneficio a la mujer.

Agustín Guerrero, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor de las madres solas.

Arturo Santana, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Carmen Segura, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Edy Ortiz, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la mesa directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social por el que se expide la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

### **COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

#### **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

*Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:*

#### **PREÁMBULO**

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO", suscrita por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal,*

*presentada por el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio SG/10064/07 de fecha 25 de septiembre de 2007, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a través del oficio MDSPSA/CSP/120/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, suscrito por el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, para su análisis y dictamen.*

*La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, en base a lo establecido en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- A través del oficio SG/10064/07 de fecha 25 de septiembre de 2007, el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó ante el Diputado Víctor Hugo Círego Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esta Asamblea Legislativa.*

*2.- Acto seguido, el Diputado Jorge Romero Herrera, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la Iniciativa de Decreto que se indica en el numeral que antecede, para su análisis y dictamen respectivo.*

*3.- La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del*

*Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, según lo prevé la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

**4.-** *A efecto de precisar y complementar los lineamientos y políticas contenidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en ese entonces, el 10 de abril de 1997, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente a la Delegación Miguel Hidalgo.*

*Al respecto, la Asamblea Legislativa reiteró la vigencia del mencionado Programa Delegacional, mediante el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de febrero de 1999.*

**5.-** *En el 2003 se expidió el vigente Programa General de Desarrollo Urbano, mismo que respecto de la Delegación Miguel Hidalgo reconoce su posición estratégica con relación al Distrito Federal y los municipios conurbados del Estado de México, al localizarse dentro de una Unidad Territorial denominada "Ciudad Central".*

**6.-** *En el año 2004 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inició el procedimiento tendiente a la revisión, modificación y actualización de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, publicando el 12 de julio del 2004, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del Proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo.*

**7.-** *Ante la dinámica social y económica que experimentan tanto el Distrito Federal, como en lo particular la Delegación Miguel Hidalgo, se hace necesario adecuar los instrumentos de planeación del desarrollo urbano actualizando sus disposiciones, a efecto de que sean congruentes con el Programa General de Desarrollo Urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

*En este sentido y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de la Participación Ciudadana, el 1 de agosto del 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de inicio del proceso de Consulta Pública, relacionada con el Programa Delegacional en comento.*

**8.-** *Se instaló un módulo permanente en el edificio delegacional y un módulo itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las 23 audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas.*

**9.-** *Se registró una asistencia de 1,839 personas (entre Audiencias Públicas, Temáticas y en el Módulo de Información), quienes ingresaron 287 propuestas por escrito con 714 opiniones en total, donde expresaron verbalmente algún comentario, reflexión o petición, destacando entre estas solicitudes: eliminación de la zonificación Habitacional Mixto, principalmente en las colonias Irrigación, San Miguel Chapultepec, Granada y Anzures; eliminación de la Norma de Ordenación General N° 26, principalmente en las colonias Tlaxpana, Agricultura Nextitla y Escandón; eliminación del Sistema de Transferencia de Potencialidades, principalmente en las colonias Granada, Periodistas y 10 de Abril; ratificación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, principalmente de Polanco, Lomas de Chapultepec y Bosques de las Lomas; cambio de uso del suelo de industria a habitacional para el Pueblo de San Lorenzo Tlaltenango.*

**10.-** *Como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se analizaron 287 propuestas por escrito, con 714 opiniones recibidas en tiempo y forma, resultando procedentes 498 propuestas que representan el 70%, las cuales han sido incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, mientras que 216 que representan el 30% resultaron improcedente y para lo cual se elaboró un dictamen individual, mismos que se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para su consulta.*

*Asimismo con el objetivo de contar con un Programa Delegacional de Desarrollo Urbano que responda a la problemática urbana, ambiental y social de la población que habita en Miguel Hidalgo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la autoridad delegacional en los meses de febrero y marzo de 2006, llevó a cabo 22 mesas de trabajo con vecinos y representantes de diversas colonias, en las que se presentó el predictamen y posterior al dictamen una respuesta a cada una de las propuestas realizadas por lo vecinos participantes.*

**II.-** *La elaboración y conformación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, contó con la participación de autoridades de la Delegación Miguel Hidalgo, de las Secretarías, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, y de Transportes y Vialidad, así como de la Dirección General de Regularización Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.*

**12.-** Mediante los oficios CDIU/045/2008, CDIU/046/2008, CDIU/047/2008, CDIU/048/2008, CDIU/049/2008, CDIU/050/2008, CDIU/051/2008 y CDIU/052/2008 de fecha 6 de marzo del año en curso, se envió copia en medio magnético de la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo, a todos y cada uno de los Diputados integrantes de esta Comisión, así como copia fotostática de una Tabla Comparativa del citado Programa Delegacional, versión 1997 y 2007, para sus comentarios y observaciones, a efecto de ser tomadas en consideración en el presente dictamen.

**13.-** En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, suscrita por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, misma que tuvo verificativo el 25 de junio del año en curso, en el Salón "Benita Galeana", sito en la calle Donceles y Allende, colonia Centro en esta Ciudad de México, concluyendo con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 párrafos primero y segundo, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 párrafo tercero y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el imperativo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j de la Constitución General de la República otorga atribuciones a este Órgano Colegiado para legislar en materia de planeación del desarrollo urbano; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos;

adquisiciones y obra pública y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal, por lo tanto, se concluye que la competencia es el conjunto de atribuciones y facultades que los ordenamientos constitucional, legal y reglamentarios establecen expresamente a favor de esta Asamblea Legislativa.

**TERCERO.-** Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que la Ley prevé, así como remitir los programas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación e inscripción en los registros de los planes y programas de desarrollo urbano y de la propiedad y del comercio del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal, incluyendo las acciones concurrentes de planeación, ordenamiento, uso, destinos y reservas de las zonas rurales que disponen otros ordenamientos y en este contexto, el Programa Delegacional materia del presente dictamen, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

**QUINTO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, prevé la participación de los diversos sectores de la sociedad que permite conjuntar esfuerzos de todos los actores del desarrollo con el objetivo de transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social para así conducir a la ciudad, hacia un Nuevo Orden Urbano.

**SEXTO.-** Que el Nuevo Orden Urbano está basado en tres elementos fundamentales: Una ciudad con equidad, Una ciudad sustentable y Una ciudad competitiva.

Que la aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano; Equidad, Sustentabilidad y Competitividad, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades, lo que permitirá reposicionar a la Ciudad de México en el contexto nacional e internacional.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 fracciones II y III de la citada Ley de Desarrollo Urbano

del Distrito Federal, la “Imagen Objetivo” propuesta en la Delegación Miguel Hidalgo, es lograr una distribución equitativa de las oportunidades en congruencia con las características físico naturales del territorio y la capacidad de soporte de la estructura e infraestructura urbana; así como la integración de la delegación en el contexto metropolitano, a partir de cinco lineamientos básicos: Regeneración urbana, Reordenamiento vial, Fortalecimiento económico, Sustentabilidad ambiental y Preservación de sitios y monumentos históricos y patrimoniales.

**OCTAVO.-** Que la estructura urbana propuesta se basa en la consolidación de los centros de barrio; el reordenamiento e impulso de los corredores urbanos; la conservación del uso habitacional, zonas patrimoniales, equipamientos y la recuperación de los espacios abiertos y el desarrollo del centro urbano delegacional.

**NOVENO.-** Que los ejes de desarrollo para la demarcación, están basados en los Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Ordenamiento Territorial (Áreas de Actuación) y Proyectos de Equipamiento Social, Subcentros Urbanos y Centros de Barrio.

**DÉCIMO.-** Que es recomendable consolidar al centro de Miguel Hidalgo como un nodo concentrador de actividades, debido a su carácter de prestador de servicios a nivel regional. Adicionalmente, se plantea contar con programas de mejoramiento del paisaje urbano y la conservación de las zonas patrimoniales en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que un elemento articulador de la estrategia de desarrollo económico delegacional, es la consolidación del Hipódromo de las Américas, como centro de entretenimiento, espectáculos y servicios, el cual requiere mejorar su integración vial con el resto de la Delegación.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el Programa Delegacional basa la sustentabilidad de su territorio en el respeto al medio ambiente, propiciando actividades que no deterioren el equilibrio ambiental, con especial atención en la recuperación del agua pluvial; la reutilización de aguas servidas, la recuperación, mejoramiento y programas de manejo en barrancas, recuperación de los espacios abiertos, públicos y áreas verdes de valor ambiental: así como la modernización del transporte público, entre otros.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que a las Colonias Granada y Ampliación Granada les aplica una Norma de Ordenación Particular, con el objeto de crear las condiciones

adecuadas para el fortalecimiento económico de las actividades comerciales, de servicio y de equipamiento existentes, en el cual los proyectos que se consideren deberán realizar la evaluación integral del impacto urbano, considerando la compatibilidad de los usos del suelo, la factibilidad en la dotación de infraestructura y los servicios que se requieran.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que con el fin de reforzar acciones integrales de mejoramiento en la cobertura y calidad de los servicios, a fin de asegurar el libre acceso de la población y de atender los impactos sobre la habitabilidad del territorio delegacional, se plantea la consolidación de tres Subcentros Urbanos: Tacuba, ubicado en la inmediaciones del Centro de Transferencia Multimodal Tacuba, el cual mantendrá sus áreas de equipamiento y servicios urbanos, permitiéndose la concentración de actividades administrativas y comerciales; Lomas de Sotelo y una fracción de la Colonia Periodista; estos tres casos cuenta con una ubicación estratégica para la concentración de actividades comerciales de nivel regional, que ofrecen cobertura tanto a la delegación como a los Municipios del Estado de México colindantes.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en congruencia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del D.F. y en el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal vigentes y con la finalidad de desregular y clarificar la aplicación de la normatividad, se eliminan las 22 Normas de Ordenación por Vialidad de la versión 1997 del Programa Delegacional, en las cuales se norman y zonifican directamente los predios con frente a éstas arterias.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que los Centros de Barrio constituyan elementos de atención inmediata a las necesidades básicas de la población, forman parte de la estructura urbana y están conformados por comercio, servicios y equipamiento a escala vecinal; para el caso del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se definen 7 Centros de Barrio, ratificándose 2 existentes desde la versión 1997 y proponiéndose el establecimiento de 2 nuevos: ubicados en las Colonias; Santo Tomás-Un Hogar Para Nosotros y Tlaxpana, por lo que se incentiva su consolidación y desarrollo, ya que proporcionarán servicios a las zonas habitacionales y propiciarán la recuperación de la identidad de la escala de barrio e interacción social de sus habitantes.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que para la Delegación Miguel Hidalgo se consideran los Corredores de Integración y Desarrollo, en específico los de Desarrollo y Movilidad. En los cuales se aprovecha su infraestructura urbana y vial, su vocación natural al desarrollo, para vincularlos a los proyectos ordenadores y distribuir sus impactos positivos.

*Que los Corredores de Integración y Desarrollo del Circuito Interior, en el tramo comprendido de Ferrocarriles Nacionales hasta Av. Paseo de la Reforma, paramento poniente y en el tramo comprendido de Viaducto Presidente Miguel Alemán, hasta la calle 11 de Abril, en ambos paramentos; así como el Corredor del Eje 4 Sur, son áreas que permitirán, refuncionalizar y recualificar la estructura urbana de las diversas colonias que lo conforman.*

**DÉCIMO OCTAVO.-** *Que las zonas de Ordenamiento Territorial (Áreas de Actuación), corresponden a polígonos específicos de la ciudad, donde existe algún tipo y grado de deterioro, subutilización o carencia de infraestructura urbana, lo que significa una oportunidad para su mejoramiento integral, conversión, desarrollo o recuperación. Las Áreas de Integración Metropolitana se encuentran ubicadas en las Colonias Periodista y Lomas de Sotelo y finalmente se reconocieron 11 zonas que corresponde a Áreas de Conservación Patrimonial.*

**DÉCIMO NOVENO.-** *Que con el objeto de conservar, mejorar y rescatar el patrimonio histórico de Miguel Hidalgo, la identidad social y cultural de sus áreas habitacionales, pueblos y barrios tradicionales, se establecen 11 zonas de valor patrimonial en: Casa Barragán, Bosque de Chapultepec, Eje Patrimonial México-Tacuba, Escandón, Observatorio, Pensil Norte, Polanco, San Juanico, San Miguel Chapultepec, Tacabá-Nextitla y Tacubaya, debiéndose difundir su existencia e importancia a fin de instrumentar acciones de rehabilitación y conservación de su entorno urbano.*

**VIGÉSIMO.-** *Que con el objeto de permitir el desarrollo en ciertas áreas que cuenten con la infraestructura de agua potable, drenaje y vialidad, se agregó en la zonificación una literal correspondiente a la densidad, a efecto de calcular el número de viviendas permitidas en cada predio.*

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** *Que de las 28 Normas Generales de Ordenación, el presente instrumento de planeación urbana, considerada la aplicación en el territorio delegacional de 21 de ellas. De las que sobresalen la eliminación de la Norma N° 10 y la Norma N° 26, la cual no aplica hasta en tanto no sea publicada la norma que permita la Producción de Vivienda Sustentable de interés social y popular.*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** *Que en materia de agua potable y alcantarillado, se propone el mantenimiento de las redes existentes de infraestructura y dotación de agua potable, con el objeto de proporcionar un mejor servicio a la comunidad.*

**VIGÉSIMO TERCERO.-** *Que en cuanto a la infraestructura de transporte, se plantea la modernización de los Centro de Transferencia Modal Tacuba, Tacubaya y Chapultepec, localizados el norte, sur y poniente respectivamente; mediante acciones coordinadas que permitan su desarrollo y mejoramiento y el reordenando del comercio en vía pública.*

**VIGÉSIMO CUARTO.-** *Que el proceso de revisión, modificación, elaboración y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Iztacalco, se encuentra fundado en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 67, fracciones I y XXVI y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 1° a 11, 13 a 17, 19, 22 a 26, 29 a 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1° a 9°, 20, 25 a 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20 a 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6, fracción IV, 15, fracción IX, 16, fracción XII y 20, fracción I de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 9° y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 4, 6 a 9, 27, 35, 36, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1°, 2° y 4° del Reglamento de Anuncios para el*

*Distrito Federal; 27, fracción II, 51, fracciones II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:*

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** *Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con el presente dictamen, para quedar como sigue:*



Programa Delegacional de  
Desarrollo Urbano en  
Miguel Hidalgo



DELEGACIÓN  
MIGUEL  
HIDALGO

**ÍNDICE**

<b>I. FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN Y DIAGNÓSTICO.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Antecedentes.....</b>	<b>3</b>
1.1.1. Motivación.....	3
1.1.2. Fundamentación .....	3
1.1.3. Proceso de Consulta Pública.....	4
1.1.4. Situación Geográfica .....	5
<b>1.2. Diagnóstico .....</b>	<b>9</b>
1.2.1. Relación con la ciudad y la Zona Metropolitana .....	9
1.2.2. Aspectos Demográficos y Socioeconómicos.....	11
1.2.3. Usos del Suelo .....	17
1.2.4. Vialidad y Transporte.....	21
1.2.5. Infraestructura, Equipamiento y Servicios.....	31
1.2.6. Vivienda .....	36
1.2.7. Asentamientos Irregulares .....	40
1.2.8. Reserva Territorial.....	41
1.2.9. Conservación Patrimonial .....	42
1.2.10. Paisaje Urbano.....	43
1.2.11. Medio Ambiente.....	45
1.2.12. Riesgos y Vulnerabilidad .....	46
<b>1.3. Pronóstico.....</b>	<b>51</b>
<b>1.4. Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otros Instrumentos Normativos y Operativos que inciden en la Delegación.....</b>	<b>54</b>
<b>1.5. Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997.....</b>	<b>56</b>
<b>II. IMAGEN OBJETIVO .....</b>	<b>58</b>
<b>III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO .....</b>	<b>59</b>
<b>IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....</b>	<b>62</b>
<b>4.1. Estructura Urbana .....</b>	<b>62</b>
<b>4.2. Delimitación de las Áreas de Actuación .....</b>	<b>63</b>
<b>4.3. Zonificación y Distribución de Usos del Suelo .....</b>	<b>66</b>
4.3.1. Suelo Urbano.....	66
<b>4.4. Normas de Ordenación.....</b>	<b>78</b>
4.4.1. Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación.....	78
4.4.2. Normas Generales de Ordenación .....	80
4.4.3. Normas de Ordenación Particulares .....	88
<b>4.5. Programas Parciales de Desarrollo Urbano .....</b>	<b>94</b>
<b>V. ESTRUCTURA VIAL .....</b>	<b>113</b>
<b>5.1. Vialidad.....</b>	<b>113</b>
<b>VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>116</b>
<b>6.1. Acciones .....</b>	<b>116</b>
6.1.1. Socioeconómicos.....	116
6.1.2. Estrategia Territorial.....	117
<b>6.2. Instrumentos de Ejecución.....</b>	<b>120</b>
6.2.1. Instrumentos de Planeación .....	121
6.2.2. Instrumentos de Regulación .....	121
6.2.3. Instrumentos de Fomento .....	122
6.2.4. Instrumentos de Control y Vigilancia.....	122
<b>VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO.....</b>	<b>124</b>
<b>VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA .....</b>	<b>125</b>
<b>IX. ANEXOS.....</b>	<b>136</b>



## I. FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN Y DIAGNÓSTICO

### 1.1.1. Motivación

La Delegación Miguel Hidalgo ha sufrido drásticas transformaciones en los últimos años como el despoblamiento de su territorio al pasar de 648,236 habitantes en 1970 a 352,640 habitantes en el año 2000, lo cual fue provocado por los cambios de uso del suelo e incremento en su valor comercial, así como por la terciarización de actividades, lo que ocasionó la expulsión de habitantes hacia otras zonas de la ciudad y de los municipios conurbados del Estado de México; esto a su vez incrementa de manera considerable la afluencia de personas que llegan a la Delegación con distintos motivos: trabajo, educación, comercio, recreo, etc., ya que concentra en su territorio un porcentaje importante del equipamiento metropolitano de salud, recreación, así como oficinas, consultorios médicos y equipamiento de carácter turístico hotelero de la ciudad.

Su localización estratégica en el contexto metropolitano hace que el territorio Delegacional constituya la puerta de acceso y de salida de un número importante de habitantes que se desplazan desde y hacia el Estado de México y hacia otras zonas de la ciudad, debido a que se encuentra atravesada por importantes vías regionales como son: el Anillo Periférico, Av. Río San Joaquín, Av. Ejército Nacional, recibiendo el impacto de tres de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) más importantes de la zona metropolitana: Torea, Tacubaya y Chapultepec; además de otras estaciones del Metro que también tienen su impacto en la estructura vial y en la dinámica urbana, provocando la saturación de la red vial primaria con bajas velocidades de circulación y el consecuente incremento de contaminantes.

Asimismo, la Delegación Miguel Hidalgo es un territorio con grandes contradicciones, con fortalezas y carencias, con amplias ventajas de localización y comparativas, pero también de territorios deprimidos, deteriorados, encapsulados en arterias metropolitanas; es decir, un territorio con grandes asimetrías socioeconómicas, de estructura e infraestructura urbana, entre la zona norte, centro y sur, que conllevan el compromiso de generar instrumentos que permitan balancear los beneficios y propicien un hábitat equitativo y justo.

Bajo estas consideraciones y atendiendo las condiciones físicas del territorio, de estructura e infraestructura urbana actual y las transformaciones económicas, políticas y sociales que se generan en la Delegación Miguel Hidalgo, además de lo establecido en el marco legal, se hace necesaria la revisión y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano versión 1997, toda vez que es el instrumento para regular y definir el ordenamiento territorial, precisando las acciones que coadyuvan a su regulación, control y normatividad, en este sentido la actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo plantea la aplicación de un Nuevo Orden Urbano, teniendo en cuenta los siguientes objetivos básicos:

- Lograr un instrumento de planeación que contribuya al desarrollo equilibrado y sustentable de la delegación en el contexto de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Regular los usos del suelo, prevenir y corregir los desequilibrios urbanos y situaciones de riesgo para la población, en congruencia con la capacidad de soporte del medio sustentable y de la infraestructura de la zona, teniendo en consideración el rescate del espacio público.
- Proporcionar un instrumento regulador del desarrollo urbano que ofrezca certidumbre a los inversionistas, mantenga las condiciones de mercado y genere empleo.
- Definir proyectos estratégicos que constituyan el nexo entre la planeación urbana y la construcción de la ciudad, que contribuya a conformar su imagen, propiciando un Espacio de Integración Social y simbolizando su dinamismo, tanto a nivel local como nacional.
- Generar el marco de institucionalidad que garantice el desarrollo de las estrategias y la concreción de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, los cuales coadyuvarán a orientar el desarrollo espacial, económico y social de la delegación y la ciudad.

### 1.1.2. Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la revisión, modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Bajo la visión de un Nuevo Orden Urbano se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre

las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Miguel Hidalgo en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX- C, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º -fracción II-, 6º, 7º, 8º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42 -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II-, y 24 -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, 15 y 90 Bis 3 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 2º y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 9º y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana; 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 en todas sus fracciones, 6 en todas sus fracciones, 7 en todas sus fracciones, 8 en todas sus fracciones, 9 en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, 3º, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1 fracciones I, II y III, 2, 36 y 51 fracciones I, II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

### 1.1.3. Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) en cumplimiento con los procedimientos y tiempos establecidos, el 12 de julio de 2004 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional.

Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y urbanos ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa y en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y en base a lo dispuesto en el Artículo 25 de la LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada 3 años, el 1º de agosto de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dió aviso del proceso de la Consulta Pública del proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, iniciando el 1º de Agosto y concluyendo el 30 de agosto de 2005.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instaló un módulo permanente en el edificio delegacional y un módulo itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las 23 audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, resultando una participación de 1,839 personas, quienes ingresaron 287 propuestas por escrito con 714 opiniones en total. En las audiencias públicas participaron 1,247 personas y en las temáticas<sup>1</sup> 216 personas, acudiendo al módulo de información 376 personas; adicionalmente se llevaron a cabo los eventos de inauguración y clausura de la consulta pública.

<sup>1</sup> Aquellas dirigidas a especialistas, organizaciones sociales, colegios y universidades, así como representantes de los órganos legislativos, entre otros.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se analizaron las 714 opiniones, resultando procedentes 498 (70%) de las mismas, incorporándose al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano e improcedentes 216 (30%), de las cuales se elaboró un dictamen por cada una, mismo que se encuentra en la SEDUVI para su consulta.

Cabe mencionar que posterior al citado periodo de Consulta Pública y con la finalidad de contar con un Programa Delegacional de Desarrollo Urbano que responda a la problemática urbana, ambiental y social de la población que habita en Miguel Hidalgo, la SEDUVI, en coordinación con las autoridades delegacionales, llevó a cabo 22 mesas de trabajo con vecinos y representantes de las colonias, en las que se presentó el predictamen y posterior dictamen resolutivo a cada una de las propuestas realizadas por los vecinos participantes.

#### 1.1.4. Situación Geográfica

##### **Delimitación de la Delegación**

Se localiza al norponiente del Distrito Federal, colindando al norte con la Delegación Azcapotzalco y los municipios de Huixquilucan y Naucalpan del Estado de México; al sur con las Delegaciones Benito Juárez, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos; al oriente con las Delegaciones Cuauhtémoc, Azcapotzalco y Benito Juárez; al poniente con la Delegación Cuajimalpa de Morelos y el municipio de Huixquilucan del Estado de México.

Geográficamente está situada entre las coordenadas: 19° 29' y 19° 23' de latitud norte y 99° 10' y 99° 16' de longitud oeste, a una altura promedio de 2,250 metros sobre el nivel del mar (msnm).

De acuerdo con el párrafo 12 del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, los límites delegacionales son:

A partir del cruce que forman los ejes de la calle Crisantema y las avenidas Río del Consulado e Instituto Técnico Industrial, se dirige al Sur por el eje de esta última avenida hasta el cruce de los ejes de la Avenida Ribera de San Cosme y las Calzadas México-Tacuba y Melchor Ocampo; continúa con rumbo Suroeste por el eje de la Calzada Melchor Ocampo hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma, por cuyo eje prosigue hacia el Sureste hasta su intersección con el eje de la Calzada José Vasconcelos, por cuyo eje prosigue al Suroeste hasta entroncar con el eje de la avenida Jalisco, por el que sigue con el mismo rumbo, hasta la Avenida Benjamín Franklin; da vuelta hacia el Sureste siguiendo por el eje de esta avenida hasta llegar al de la Avenida Nuevo León, por el cual se dirige al Sur, hasta el cruzamiento de los ejes de la Avenida de los Insurgentes Sur y Viaducto Presidente Miguel Alemán; a partir de este cruzamiento, gira hacia el Suroeste y continúa por el eje de dicho Viaducto hasta el punto en que se une con la Calle 11 de Abril, por cuyo eje y con el mismo rumbo se encamina hasta unirse con el Anillo Periférico en el tramo llamado Boulevard Presidente Adolfo López Mateos; prosigue por su eje con rumbo Noroeste hasta su intersección con la Avenida Observatorio por cuyo eje gira hacia el Poniente hasta llegar a la Avenida Constituyentes; continúa por su eje rumbo al Suroeste hasta el punto en que se une con el Paseo de la Reforma, que es el kilómetro 13 de la Carretera México-Toluca; de este punto sigue por el eje de esta carretera hasta su entronque con un accidente natural llamado Barranquilla, del que sigue con rumbo al Norte sobre su eje, para llegar al Paseo de los Ahuehuetes Sur, por cuyo eje y hacia el Poniente, llega hasta Paseo de los Ahuehuetes Norte, por cuyo eje continúa con rumbo general Noreste, hasta su intersección con la línea limítrofe del Distrito Federal y el Estado de México en un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; de donde sigue hacia el Noreste hasta la mojonera denominada Santa Ana, prosigue hacia el Noreste por el eje del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte hasta el centro de la curva de esta vialidad y que colinda con el alineamiento Norte de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas negras de la DGCOH, del D.D.F., de donde prosigue con la misma dirección hasta el centro del Puente de la Avenida Monte Líbano; continúa hacia el Noreste por el eje de la Barranca de Tecamachalco siguiendo todas sus inflexiones, pasa por el centro de las mojoneras D.F. 120 que se localiza al centro del Puente de Tecamachalco en la Avenida Cofre de Perote y Tecamachalco 2a., hasta llegar al eje de la calle Sierra Santa Rosa, de donde prosigue al Noreste hasta su cruce con el eje de la calle 16, por el que continúa hasta la intersección con el eje de la calle Cantil; de aquí, prosigue hacia el Norte hasta la mojonera San Isidro, prosigue hacia el Noroeste por la colindancia de las instalaciones de la Fábrica de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Hipódromo de las Américas, hasta encontrar la Prolongación del eje del Acueducto que proviene de las instalaciones de la DGCOH del D.D.F., por cuyo eje continúa en la misma dirección hasta el eje del Boulevard Pípila, por donde continúa hacia el Noroeste hasta llegar a la mojonera 4a. Huizachal; de aquí, prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Poniente de las instalaciones de la DGCOH del D.D.F., cruza la calle Damián Carmona y continúa con la misma dirección por los ejes de las calles 19 de Febrero y Acueducto Río Lerma, por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la mojonera denominada 3a. Huizachal, que se localiza en su intersección con el eje de la Avenida del Conscripto, de donde continúa al Noroeste y al Noreste, atravesando las instalaciones del Campo Militar Número Uno y pasando por las mojoneras 2a. Huizachal, Trinidad, Chahuilote, Acevedo, Arco de Silva, Arquillo, Sotelo y Acueducto de

los Morales; continúa hacia el Noreste y después de cruzar el Boulevard Manuel Avila Camacho, prosigue por la colindancia de diversos predios hasta el centro de la mojonera Colegio de San Joaquín; de donde se encamina al Noreste cruza la Avenida Río de San Joaquín y sigue la colindancia del Panteón Sanctorum hasta la mojonera Cuatro Caminos; a partir de aquí, sigue con el mismo rumbo Noreste por el eje de la Calzada Ingenieros Militares, pasando la mojonera D.F. sin nombre y continúa por el mismo eje hasta encontrar otra mojonera D.F. 3er. orden, de donde prosigue hacia el Noroeste hasta la mojonera Molino Prieto; de donde se encamina hacia el Norte, hasta llegar a una mojonera D.F. 3er. orden; de aquí, prosigue hacia el Noreste hasta el centro de la mojonera denominada Agua Zarca; prosigue hacia el Norte hasta llegar a la mojonera Amantla, de donde prosigue hacia el Noreste por el eje de la Avenida Santa Lucía hasta su cruce con el eje de la calle 5 de Mayo; por cuyo eje se dirige hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la vía de los Ferrocarriles Nacionales, sobre el que prosigue al Sur hasta la intersección con la calle Primavera, por cuyo eje continúa rumbo al Sureste, hasta encontrar la Avenida Azcapotzalco; gira al Sur sobre el eje de esta Avenida hasta el punto en que se une con el eje de la calle Ferrocarriles Nacionales, por cuyo eje sigue al Oriente, hasta encontrar el de la Calzada Camarones; prosigue por la misma calle tomando el nombre de Crisantema, hasta el eje de la Avenida Instituto Técnico Industrial, punto de partida.

La superficie de la Delegación Miguel Hidalgo es de 4,699.64 ha., que corresponden al 3.17% del total del Distrito Federal; se encuentra totalmente dentro del suelo urbano y su territorio está completamente urbanizado, con excepción del Bosque de Chapultepec; siendo integrada por 81 colonias.

**Cuadro 1. Relación de Colonias**

No	Colonia o Barrio	No	Colonia o Barrio	No	Colonia o Barrio
1	San Lorenzo Tlaltenango	31	Tlaxpana	59	Lomas de Chapultepec V
2	Ignacio Manuel Altamirano	32	10 de Abril	60	Lomas de Chapultepec VIII
3	San Diego Ocoyoacac	33	Francisco I. Madero	61	Lomas de Chapultepec II
4	Huichapan	34	5 de Mayo	62	Lomas de Chapultepec VI
5	Torre Blanca	35	Pensil Sur	63	Lomas de Chapultepec IV
6	Tacuba	36	Popo	64	Molino del Rey
7	Popotla	37	Ampliación Popo	65	San Miguel Chapultepec II
8	Nextitla	38	Cuauhtémoc Pensil	66	San Miguel Chapultepec I
9	Plutarco Elías Calles	39	Modelo Pensil	67	Ampliación Daniel Garza
10	Santo Tomás	40	Lago Sur	68	Observatorio
11	Un Hogar Para Nosotros	41	Dos Lagos	69	Tacubaya
12	Agricultura	42	Verónica Anzures	70	Escandón I Sección
13	Argentina Poniente	43	Periodistas	71	Escandón II Sección
14	Argentina Antigua	44	Lomas de Sotelo	72	Lomas de Chapultepec I
15	Ampliación Torre Blanca	45	Loma Hermosa	73	Lomas de Chapultepec VII
16	Legaria	46	Irrigación	74	Daniel Garza
17	Ventura Pérez de Alba	47	Ampliación Granada	75	América
18	San Juanico	48	Granada	76	16 de Septiembre
19	San Joaquín	49	Manuel Ávila Camacho	77	Bosque de las Lomas
20	México Nuevo	50	Residencial Militar	78	Lomas Reforma
21	Deportiva Pensil	51	Reforma Social	79	Lomas Altas
22	Pensil Norte	52	Polanco I Sección	80	Real de las Lomas
23	Reforma Pensil	53	Polanco II Sección	81	Lomas de Bezares
24	Ahuehuetes Anáhuac	54	Polanco III Sección		
25	Peralitos	55	Polanco IV Sección		
26	Lago Norte	56	Polanco V Sección		
27	Los Manzanos	57	Anzures (incluye las colonias, Anzures, Nueva Anzures y Casa Blanca)		
28	Mariano Escobedo				
29	Anáhuac I Sección				
30	Anáhuac II Sección	58	Lomas de Chapultepec III		

Fuente: SEDUVI, Dirección General de Regularización Territorial (DGRT), Secretaría de Finanzas, Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), Del. Miguel Hidalgo; Plano: "Límites de Colonias de la Delegación Miguel Hidalgo", Méx. D.F., Septiembre de 2003.

Cabe señalar que con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos 1 -fracción I; 4, 11 -fracciones VII y XIII- y 27 -fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano del D. F.; 6 -fracciones I, VI y VIII-, 7 -fracción I- y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo del D. F.; 24 -fracciones X, XV y XX-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del D. F.; 3 párrafo segundo, 11 -fracción II- y 12 -fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno del D. F. y; 50 -fracciones IV y

XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el listado de colonias es el resultado de las diversas mesas de trabajo que la SEDUVI coordinó para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Miguel Hidalgo. Dichas mesas contaron con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial (DGRT), la Secretaría de Finanzas, el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y representantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

#### Estructura y Formación de Suelos

Las características fisiográficas de la Delegación Miguel Hidalgo, la ubican en la zona geográfica del altiplano mexicano del Eje Neovolcánico, cuya Subprovincia son los lagos y volcanes de Anáhuac, el sistema de Topoformas se encuentra integrado por lomeríos con cañadas, llanura aluvial y llanura lacustre.

**Cuadro 2. Características Fisiográficas**

Provincia	Subprovincia	Sistema de Topoformas	% de la superficie de la Delegación
Eje Neovolcánico	Lagos y Volcanes de Anáhuac	Lomerío con cañadas	57.00
		Llanura aluvial	19.00
		Llanura lacustre	24.00

#### Geología

De acuerdo a la zonificación, desde el punto de vista estratigráfico, el Distrito Federal presenta tres tipos de zonas: Zona I de Lomas, conformada por grava, arenas, bloques, basaltos y piroclásticas; Zona II de Transición, conformada por arcilla, arena y grava y Zona III, la Lacustre conformada por tobas, limos, arcillas y arenas finas.

La Delegación Miguel Hidalgo se ubica en la Zona I. Lomas: formadas por rocas o por suelos, generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, como es el caso de las Lomas de Chapultepec y la cordillera del poniente; pero en los que existen depósitos arenosos en estado suelto o cohesivo relativamente blando, con la presencia de cavernas y de oquedades en rocas, como el caso de las colonias América y Daniel Garza, específicamente, y la Zona II. Transición, en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m. y su constitución es con base en estratos arenosos y limo-arenosos, intercalados con capas de arcilla lacustre, como es el caso de las colonias Polanco, Anzures, Verónica Anzures, Tlaxpana, Anáhuac y Casco de Santo Tomás.

Las Unidades Litológicas de la delegación datan de la era (C) Cenozoica y del periodo (Q) Cuaternario y (T) Terciario, predomina el suelo de rocas ígnea extrusiva, aluvial, lacustre y andesita.

#### Clima

Predomina el clima C (w) templado subhúmedo con lluvias en verano (clasificación de Koppen modificado por E. García). De acuerdo con los datos que proporciona la estación meteorológica más cercana -09-049 de Tacubaya- la temperatura promedio anual es de 15.6 °C; y durante el año más frío la temperatura promedio fue de 14.2° C, en tanto que en el año más caluroso llegó hasta 17° C.

La precipitación pluvial promedio anual es de 787.6 mm., que se incrementó en el año más lluvioso hasta los 1,161.5 mm.

#### Hidrología

Se ubica en la cuenca hidrológica del río Moctezuma y las corrientes de agua de origen natural que drenan por la delegación se encuentran entubadas formando parte del drenaje de la ciudad, siendo estas los ríos de la Piedad, Tacubaya, Becerra, el río Tecamachalco y el río de la Piedad; existen además, dos lagos artificiales en el Bosque de Chapultepec.

#### Antecedentes Históricos

Existieron tres asentamientos prehispánicos que heredaron su historia a la actual Delegación Miguel Hidalgo: Tacuba, Tacubaya y Chapultepec. Fueron los pueblos de mayor jerarquía que ocupaban el área de lo que hoy en día es la delimitación política y administrativa:

- Tacuba o Tlacopan que significa "Sobre vara de nardo" o "Lugar de esclavos", respectivamente;
- Tacubaya compuesta de las palabras Atlacolayan y Tlacuihayán que tienen las acepciones "Lugar donde se bebe el agua" y "Lugar donde se inventó el Atlali" (arma precortesiana); y
- Chapultepec que se deriva de Chapul y Tepetl, y significa "Cerro del Chapulín".

Al sur se ubican el Bosque de Chapultepec y la zona de Tacubaya. Poco se sabe de los antecedentes prehispánicos de esta porción de la delegación y es probable que fuera poblada antes de la conquista española, ya que en el sitio donde en 1556 se fundó la parroquia de la Purificación o Candelaria, existía un Templo dedicado a la Diosa Xihuacóatl.

Desde los primeros años del Virreinato, Tacubaya adquirió mayor importancia y varias veces se pensó en trasladar allí la capital.

El abundante caudal de su río permitió la instalación de los primeros molinos de trigo, además de que surtía de agua a la Ciudad de México por medio de acueductos. El primero de ellos se terminó de construir en 1620, antes del Acueducto de Chapultepec. La jurisdicción de la Ciudad de Tacubaya incluía 7 barrios y pueblos, extendidos hasta las cercanías de Mixcoac.

La urbanización más antigua de la delegación corresponde a la zona de Tacuba que hasta principios del siglo XIX, su desarrollo se centraba en torno a su cabecera y algunos de sus barrios circundantes, un ejemplo es Santa Julia, como uno de los barrios populares que adquirieron notoriedad.

Separada la ciudad por el río Consulado, esta zona no se conurbó con el resto de la misma hasta el Porfiriato, con la introducción del tranvía y la creación de las colonias residenciales de San Rafael y Nueva Santa María en la Delegación Cuauhtémoc.

Hacia el sur, Tacuba colindaba con tierras agrícolas, abundantemente regadas por los ríos Consulado, San Joaquín y de los Morales.

Para el año 1861, el Distrito Federal estaba compuesto de una municipalidad y cuatro partidos: Hidalgo, Xochimilco, Tlalpan y Tacubaya.

Cuando estalla la Revolución en 1910, la Villa de Tacuba y los pueblos de San Joaquín, Popotla y La Magdalena; las haciendas del Molino Prieto, Molino de Sotelo y los Morales; así como, los barrios de Tlaxpana, Santa Julia, el Imparcial, San Álvaro y Santo Tomás, tenían en conjunto 9,226 habitantes y surgen las Colonias Escandón y San Miguel Chapultepec en la zona sur y la Anáhuac en el norte.

Pasada la lucha armada, en la jurisdicción de Tacuba se establecieron el Colegio Militar, la Escuela Nacional de Maestros, la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, que dieron gran impulso al poblamiento de la zona. Es importante señalar que las instalaciones del Colegio Militar se ubicaron en el Castillo de Chapultepec. Durante la invasión norteamericana esta instalación queda abandonada, hasta que Maximiliano emprende costosas obras para convertir el ala oriental del alcázar, en la residencia del Jefe del Estado. El Presidente Porfirio Díaz embellece aún más el edificio y vuelve a instalar ahí el Colegio. El Presidente Venustiano Carranza amplió el bosque y no fue sino hasta el año de 1934 que los presidentes cambian de residencia a Los Pinos.

Hacia 1930 se fracciona la Colonia Lomas de Chapultepec. En 1940 la población se concentra al norte, oriente y sur de la hoy delegación, fundándose las Colonias Tlaxpana, Santo Tomás, Nextitla y Popotla; se acentúa el crecimiento en el centro y la parte sureste, dando origen a las Colonias Verónica Anzures, Anzures, Ahuehuetes, Legaria, Pensil y Polanco; asimismo, con la aparición de estas colonias, varias empresas públicas y privadas se instalaron a lo largo de las avenidas Ejército Nacional y Marina Nacional. La Secretaría de la Defensa Nacional y otras dependencias militares como el Hospital Militar se establecieron en las Lomas de Sotelo y en los antiguos llanos surgieron calles, residencias y grandes edificaciones.

Hacia los años 60, la zona poniente se consolida completamente, comprendiendo las Colonias Huichapan, Altamirano, Lomas de Sotelo, Periodista e Irrigación. En la década de los años 70, este territorio adquiere el carácter jurídico de Delegación Miguel Hidalgo es hasta estos años en que el crecimiento poblacional alcanza su nivel más alto llegando hasta los 611,921 habitantes; es a partir de estos años en que comienza a decrecer su población. Este comportamiento responde a la marcada tendencia en los cambios de uso del suelo y a la terciarización de actividades, lo que ocasiona un mayor número de población flotante y la expulsión de habitantes hacia otras zonas de la ciudad.

El 29 de diciembre de 1970 se emitió la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en donde de acuerdo con el Artículo 10 se constituyó una nueva configuración de la ciudad con dieciséis delegaciones, siendo Miguel Hidalgo una delegación formalmente constituida.

Derivado de los sismos de 1985, las colonias Polanco y Lomas de Chapultepec recibieron una fuerte presión inmobiliaria para ubicar oficinas y comercios desplazados de la zona central, lo cual derivó en la aprobación de dos acuerdos (uno por cada colonia) denominados Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC's), instrumentos que nacieron con el objetivo de ordenar cambios de uso de suelo y asegurar la participación con voz y voto de las organizaciones vecinales.

Posteriormente, con la revisión y actualización del marco normativo y legal realizado a mediados de la década de los 90', las ZEDEC's se pasaron a denominarse Programas Parciales de Desarrollo Urbano y adquirieron mayor fortaleza legal al ser aprobadas por la Asamblea de Representantes como parte del instrumento de ordenamiento de la Delegación, sumándose más zonas con necesidad de ser reguladas de manera especial; a la fecha la delegación cuenta con seis Programas Parciales, con fechas de decreto y vigencias diferentes.

## **➤ 1.2. Diagnóstico**

### 1.2.1. Relación con la ciudad y la Zona Metropolitana

La Delegación Miguel Hidalgo se encuentra dentro de la llamada Ciudad Central, junto con las delegaciones Venustiano Carranza, Benito Juárez y Cuauhtémoc, lo que la convierte en un territorio donde confluye un gran número de población, debido a que se localizan concentrados equipamientos y servicios de carácter regional, como el Bosque de Chapultepec en sus tres secciones, el Hipódromo de las Américas, el Observatorio de la Ciudad de México, el Conservatorio Nacional de Música, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de la Defensa Nacional; los Museos Nacional de Antropología e Historia Natural, Rufino Tamayo, Arte Contemporáneo, Arte Moderno y del Niño, la Escuela Normal Superior para Maestros, la Universidad del Valle de México, la Universidad del Ejército y la Fuerza Aérea, el Instituto Politécnico Nacional (Casco de Santo Tomás), el Hospital Mocel, Hospital Español, la Cruz Roja Mexicana, entre otros. Asimismo, su estructura vial y sistema de transporte son de suma importancia para la movilidad intra, interdelegacional y metropolitana.

Una situación que caracteriza al territorio delegacional es que en la actualidad no cuenta con reservas territoriales para el crecimiento horizontal, ya que el grado de urbanización es del 100%; sin embargo, de acuerdo con las políticas establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, existen zonas dentro de la demarcación que se encuentran en proceso de aprovechamiento integral de sus territorios, principalmente en la zona central en colonias como Pensil Norte, Reforma Pensil, Cuauhtémoc Pensil, Pensil Sur, Ahuehuetes Anáhuac, Anáhuac, Ventura Pérez de Alba y Popo, entre otras.

En lo referente a su estructura vial y el sistema de transporte público que ofrece la delegación, existe una diversidad de alternativas para poder conectar a la población de la zona con el resto de las delegaciones e incluso con los municipios conurbados del norte y poniente de la ciudad; sin embargo, por la ubicación estratégica de esta demarcación las principales arterias y vías de comunicación se observan saturadas en horarios de máxima demanda, tal es el caso de las Avenidas Constituyentes, Observatorio, la Calz. Melchor Ocampo, el Boulebar Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), la Calzada Gral. Mariano Escobedo y la Av. Palmas, entre otras, por lo que resulta prioritario proponer políticas y acciones que coadyuven a una mejor movilidad de los usuarios de este sistema vial y de transporte.

El Programa General de Desarrollo Urbano 2003 estima que el Distrito Federal capta diariamente un total de 4.2 millones de viajes/persona/día, usuarios sobre todo de las áreas centrales, que adquieren bienes, usan servicios y utilizan la infraestructura durante el día.

El número de viajes/persona/día que llega a la Delegación Miguel Hidalgo para realizar actividades de trabajo, comerciales, educativas, recreativas y culturales principalmente, es de 872,757 viajes/persona/día; requiriendo 311,466 en modo de transporte privado y 561,757 el público.

El mayor número de viajes/persona/día que recibe la Delegación son los provenientes de las delegaciones: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Álvaro Obregón y Benito Juárez y de los municipios de Naucalpan de Juárez, Ecatepec y Nezahualcoyotl, municipios que registran la mayor cantidad de población flotante emitida hacia la ciudad.

**Cuadro 3. Viajes/Persona/Día Hacia La Delegación Miguel Hidalgo**

Suma de Viajes UPADSC Procedencia	Modo de Transporte		Viajes/persona/día
	Privado	Público	Total general
Naucalpan de Juárez	34,108	63,765	97,873
Cuauhtémoc	40,246	46,898	87,144
Álvaro Obregón	21,225	54,750	75,975
Azcapotzalco	22,244	45,933	68,177
Gustavo A. Madero	17,756	44,600	62,356
Benito Juárez	33,436	20,551	53,987
Iztapalapa	9,429	32,364	41,793
Ecatepec	9,977	28,136	38,113
Nezahualcoyotl	7,677	29,573	37,250
Huixquilucan	18,449	13,052	31,501

Suma de Viajes UPADSC Procedencia	Modo de Transporte		Viajes/persona/día
	Privado	Público	Total general
Flalnepantla de Baz	14,021	15,511	29,532
Cuautitlán Izcalli	6,127	23,200	29,327
Atizapán de Zaragoza	10,514	18,105	28,619
Venustiano Carranza	8,328	19,637	27,965
Iztacalco	9,025	12,540	21,565
Coyoacán	12,489	8,300	20,789
Cuajimalpa de Morelos	5,014	15,346	20,360
Tlalpan	11,315	8,533	19,848
Coacalco	3,733	8,580	12,313
Tultitlán	2,050	8,034	10,084
Chimalhuacán	554	8,667	9,221
La Magdalena Contreras	2,691	5,523	8,214
Nicolás Romero	1,268	6,176	7,444
Tepotzotlán	5,034	s/d	5,034
Tecamac	s/d	5,019	5,019
Xochimilco	2,238	2,564	4,802
Fláhuac	770	3,748	4,518
Ixtapaluca	1,170	3,209	4,379
La Paz	s/d	2,897	2,897
Chalco	225	1,350	1,575
Chicoloapan	353	641	994
Zumpango	s/d	844	844
Acolman	s/d	760	760
Cuautitlán	s/d	585	585
Texcoco	s/d	570	570
Tultepec	s/d	568	568
Milpa Alta	s/d	465	465
Flalmanalco	s/d	297	297
<b>Total General</b>	<b>311,466</b>	<b>561,291</b>	<b>872,757</b>

Fuente: Datos obtenidos del Estudio Origen - Destino con tasa de Actualización de Crecimiento.

La Delegación Miguel Hidalgo comparte redes de infraestructura vial con los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, así como con las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Benito Juárez. Así mismo, constituye un espacio en el cual existe un gran flujo de personas y mercancías, por lo que su estructura vial e infraestructura de transporte público, significan un elemento vital para el adecuado funcionamiento de la vida económica de la Ciudad de México.

Las principales vías de comunicación que posibilitan este flujo de carácter regional y metropolitano son: el Boulevard Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), el Viaducto Miguel Alemán, la Avenida Melchor Ocampo (Circuito Interior) y Paredón de la Reforma, estas cuatro vías de carácter regional, no sólo coadyuvan a la movilidad interna de la demarcación, sino posibilitan la intercomunicación entre delegaciones y eventualmente con los municipios conurbados del Distrito Federal.

Por su parte el servicio de transporte público que se ofrece en el territorio Delegacional, en su mayoría rebasa la frontera limítrofe entre una demarcación y otra, tal es el caso de las cuatro líneas del metro, las cuales sirven a las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztaacalco, Benito Juárez, Coyoacán y Azcapotzalco, así como también al municipio de Naucalpan; este último atendido además por el Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Cuatro Caminos, mismo que se ubica dentro de su territorio, colindando con la zona norponiente de la Delegación Miguel Hidalgo.

El CETRAM Cuatro Caminos posibilita la comunicación entre la población del Distrito Federal y los diferentes municipios del Estado de México como Naucalpan, Huixquilucan, Tlalnepantla entre otros (sector norponiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México), constituyéndose en una zona de integración metropolitana para el intercambio de bienes y personas que demanda la ciudad. Sin embargo, esta integración trae consigo problemáticas compartidas, que deben ser atendidas de manera conjunta entre las autoridades del Distrito Federal y el Estado de México, en virtud de que representan problemas sociales que van más allá de las fronteras limítrofes entre ambas entidades, como: la inseguridad

social, actividades incompatibles en el uso del suelo de ambos territorios, saturación de la vialidad por el alto flujo de vehículos y personas que cruzan esa zona limítrofe, para atender las actividades que se desarrollan en ambos territorios.

La zona sur-poniente de la Delegación que limita con la Delegación Cuajimalpa de Morelos en el Distrito Federal y el Municipio de Huixquilucan en el Estado de México, representa un área con fuertes impactos sobre la vialidad, transformando en los últimos años su condición urbana, pasando de ser una zona netamente habitacional con una traza urbana ordenada y estructurada para atender su población residente, a un área de integración metropolitana con el poniente de la Zona Metropolitana del Valle de México, modificando el comportamiento de su estructura vial y la capacidad de la misma para atender los nuevos desarrollos de vivienda y servicios en proceso de consolidación tanto en el Municipio de Huixquilucan como en la Delegación Cuajimalpa.

El crecimiento de la zona poniente de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), intensifica la búsqueda de alternativas viales, que permitan la conexión entre esas y las zonas consolidadas de la ciudad donde se desarrollan las actividades relacionadas con el trabajo, la recreación y la atención de los servicios metropolitanos.

### **Comportamiento urbano en zonas limítrofes**

La zona norte de la delegación limita con Azcapotzalco, su comunicación se genera principalmente a través de las Avenidas Melchor Ocampo y General Mariano Escobedo, cabe señalar que en las colonias Plutarco Elías Calles, Nextitla y Tacubaya, este límite se genera por la red ferroviaria (FFCC Cuernavaca).

La Ex - Refinería 18 de Marzo constituye un elemento limítrofe físicamente destacable entre la demarcación y su colindancia norte, por lo que la comunicación en esta zona resulta escasa, ya que sólo se cuenta con la Avenida Aquiles Serdán para poder permitir la comunicación norte sur.

El límite oriente está definido por la Avenida Melchor Ocampo (Circuito Interior), el cual constituye uno de los ejes viales de mayor jerarquía al interior de la ciudad y está compartida con la Delegación Cuauhtémoc en su sector oriente. La comunicación oriente - poniente en esta zona limítrofe se da por las avenidas: Calzada de los Gallos, Díaz Mirón, Calzada México Tacuba, Marina Nacional, Thiers, Paseo de la Reforma, Benjamín Franklin y Viaducto Miguel Alemán, resultando suficiente para cubrir la demanda generada por los viajes en estas direcciones.

De esta manera la Delegación se convierte en una zona de gran flujo de vehículos particulares y públicos, en su sentido oriente poniente, su estructura vial posibilita la comunicación entre los municipios conurbados del poniente y la zona centro y oriente del Distrito Federal.

La zona limítrofe sur, se estructura por las avenidas Observatorio y Constituyentes hasta la colonia Observatorio y por las calles 11 de Abril y el Viaducto Miguel Alemán en las colonias Escandón y Tacubaya.

La comunicación norte sur se da principalmente sobre la calle Nopalitos – Sur 122 en la colonia América, al surponiente de la delegación, en la zona comprendida por la colonia Lomas Altas la comunicación norte sur no existe, ya que el Bosque de Chapultepec y el Campo Militar N°1, la impiden.

La zona limítrofe poniente presenta diferentes problemáticas, por un lado en la zona norte y centro, existen grandes predios industriales y de equipamiento urbano, los cuales intensifican la distancia entre las diferentes alternativas viales que comunican la zona centro y oriente de la ciudad con el sector poniente de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales se generan básicamente en las avenidas 5 de Mayo, San Bartolo Naucalpan, Conscripto e Industria Militar.

En la zona regulada por los Programas Parciales: Lomas de Chapultepec, Bosques de Las Lomas y Lomas Altas, la comunicación oriente poniente se genera a partir de las vías Puente de Tecamachalco, Monte Líbano, Paseo de los Ahuehuetes y Paseo de la Reforma, esta última junto con la Av. Constituyentes, permiten la comunicación de la zona centro de la Ciudad con la zona surponiente (Delegación Cuajimalpa), presentando una capacidad deficiente, lo cual dificulta la comunicación en horas de máxima demanda.

## **1.2.2. Aspectos Demográficos y Socioeconómicos**

### **Aspectos Demográficos**

La Delegación Miguel Hidalgo, al igual que las delegaciones de la denominada Ciudad Central (Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Benito Juárez), presenta desde la década de 1960 un fenómeno de despoblamiento.

A partir de 1970, esta unidad se dividió en cuatro delegaciones políticas; en ese año, la población fue de 648,236 habitantes, los cuales representaron el 9.43% del Distrito Federal. En 1995 la población fue de 364,398 habitantes, representando el 4.29% del DF. En el año 2000 fue de 352,640 habitantes, cuya representación con respecto al DF. disminuyó a 4.1%, es decir, en 0.13% en cinco años. La tasa de crecimiento media anual en la última década (1990-2000) fue de -1.43%.

**Cuadro 4. Participación Porcentual de la Población de Miguel Hidalgo respecto Distrito Federal, 1970-2000**

Año	Delegación Miguel Hidalgo	% Respecto al DF.
1970	648,236 <sup>a</sup>	9.43
1980	543,062 <sup>b</sup>	6.14
1990	406,848 <sup>b</sup>	4.94
1995	364,398 <sup>b</sup>	4.29
2000	352,640 <sup>b</sup>	4.10

Fuente: a/ Elaborado por CONAPO con base en SIC- DGE, INEGI, IX Censo General de Población 1970, Integración Territorial. México 1973.

b/ INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; VII, VIII, IX, X, XI y XII Censos de Población y Vivienda, 1950, 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000. INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos. Censo de Población y Vivienda, 1995.

El cuadro anterior muestra un fenómeno de despoblamiento en la Delegación Miguel Hidalgo, mismo que pudo responder a cambios de uso del suelo e incremento en su valor comercial, así como a la terciarización de las actividades económicas, lo que ocasionó mayor número de población flotante y expulsión de habitantes hacia otras zonas de la ciudad y a los municipios conurbados del Estado de México.

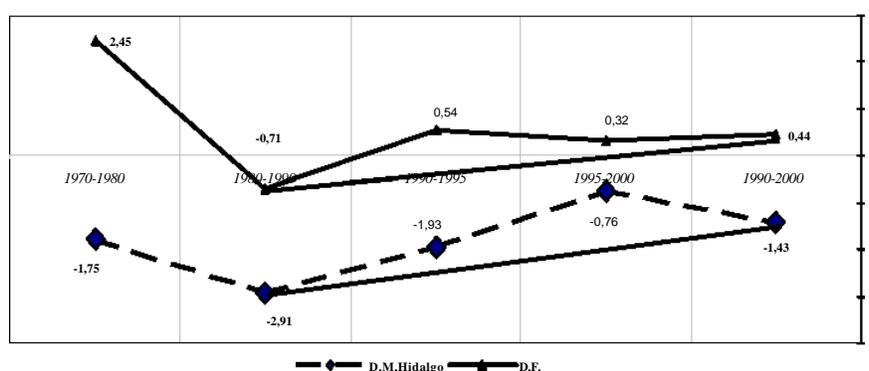
Con base en el número de habitantes obtenido de las fuentes oficiales de CONAPO e INEGI se estima una tendencia a la baja en la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA), dentro del territorio de la delegación, observándose tasas negativas en los últimos 30 años, con las que se confirma una pérdida de población entre el período de 1970 al año 2000, siendo el período de 1980 a 1990 la década con mayor pérdida de población tanto para esta delegación como para el resto del Distrito Federal, como se observa en el siguiente cuadro.

**Cuadro 5. Tasa de Crecimiento Media Anual Para El Distrito Federal y Delegación Miguel Hidalgo 1970-2000**

Período	% Delegación Miguel Hidalgo	% Distrito Federal
1970-1980	-1.75	2.45
1980-1990	-2.85	-0.71
1990-1995	-2.18	0.54
1995-2000	-0.65	0.32
1990-2000	-1.42	0.44

Fuente: Cálculo estimado a partir de los datos censales obtenidos con base en SIC- DGE, INEGI, IX Censo General de Población 1970, Integración Territorial. México 1973 y de INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; IX, X, XI y XII Censos de Población y Vivienda, 1970, 1980, 1990 y 2000. INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos. Censo de Población y Vivienda, 1995.

La tendencia en el cambio poblacional de la Delegación fue descendente desde 1970 al año 2000. La tasa anual de crecimiento de 1970 a 1980 fue de  $-1.75\%$ . Durante el período de 1980 a 1990 fue de  $-2.85\%$ . Para el quinquenio de 1990 al 1995 la tasa fue de  $-2.18\%$ . De 1995 al 2000, la tasa mostrada fue de  $-0.65\%$ , obteniendo como resultado de los últimos dos períodos una tasa de  $-1.42\%$  de 1990 al año 2000.

**Gráfico 1. Tasa de Crecimiento Media Anual del Distrito Federal y Delegación Miguel Hidalgo 1970-2000**

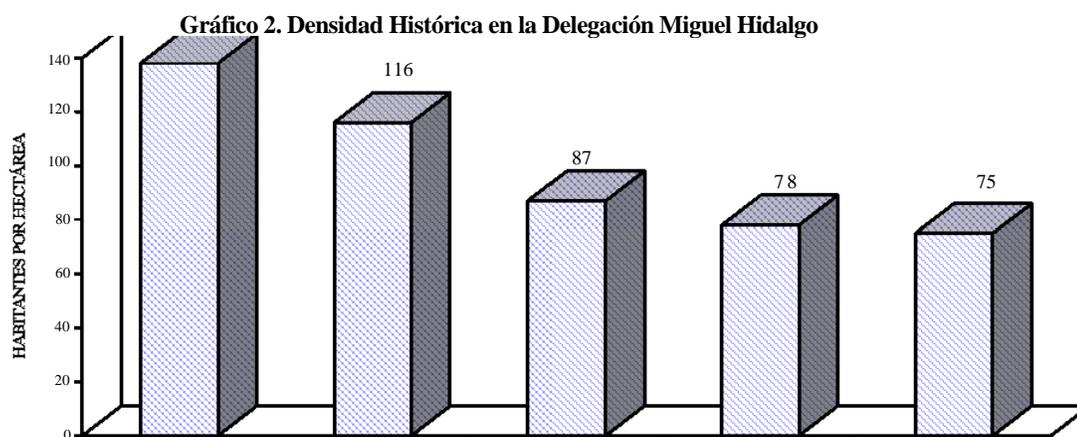
Fuente: Elaboración con base en los datos censales obtenidos de INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; IX, X, XI y XII Censos de Población y Vivienda, 1970, 1980, 1990 y 2000. INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos. Censo de Población y Vivienda, 1995.

En el caso del Distrito Federal el crecimiento poblacional ha tenido un comportamiento diferenciado: de 1970 a 1980 la población decreció considerablemente, tendencia que se asocia al comportamiento en los movimientos de población de las cuatro delegaciones centrales. Sin embargo, a partir de 1980 al año 2000, el crecimiento poblacional del Distrito Federal ha manifestado una tendencia a la recuperación de población, que muestra una retención de la población existente con un ligero incremento en el número de habitantes que puede explicarse por un desdoblamiento natural de la población que existe actualmente dentro del territorio del Distrito Federal, asociado al resultado de las políticas públicas propuestas por el Gobierno del Distrito Federal, que incentivaron la construcción de vivienda en las delegaciones centrales, estimulando la captación de población en esa área. Esto se puede observar de manera clara en la gráfica anterior, en donde la tasa de crecimiento estimada para el periodo de 1980 a 1990 pasó de -0.71% anual a 0.44% para la década de 1990 al año 2000.

### Densidad de Población

El cálculo de la densidad de población registra los eventos, con los cuales se explica el comportamiento en las tasas de crecimiento, así el proceso de despoblamiento en las delegaciones centrales se puede observar mediante el análisis comparativo del número de habitantes que ocuparon una superficie de suelo dentro del territorio de la delegación en un periodo de tiempo, y el cambio que este significó en el incremento o decremento de la población dentro del periodo de tiempo similar en la misma superficie de suelo.

De esta forma se observa asimismo, un decremento importante en la densidad de población de la Delegación Miguel Hidalgo, considerando que el dato registrado en 1970 fue de 136 habitantes por hectárea, mientras que para el año 2000 fue de 75 habitantes por hectárea.



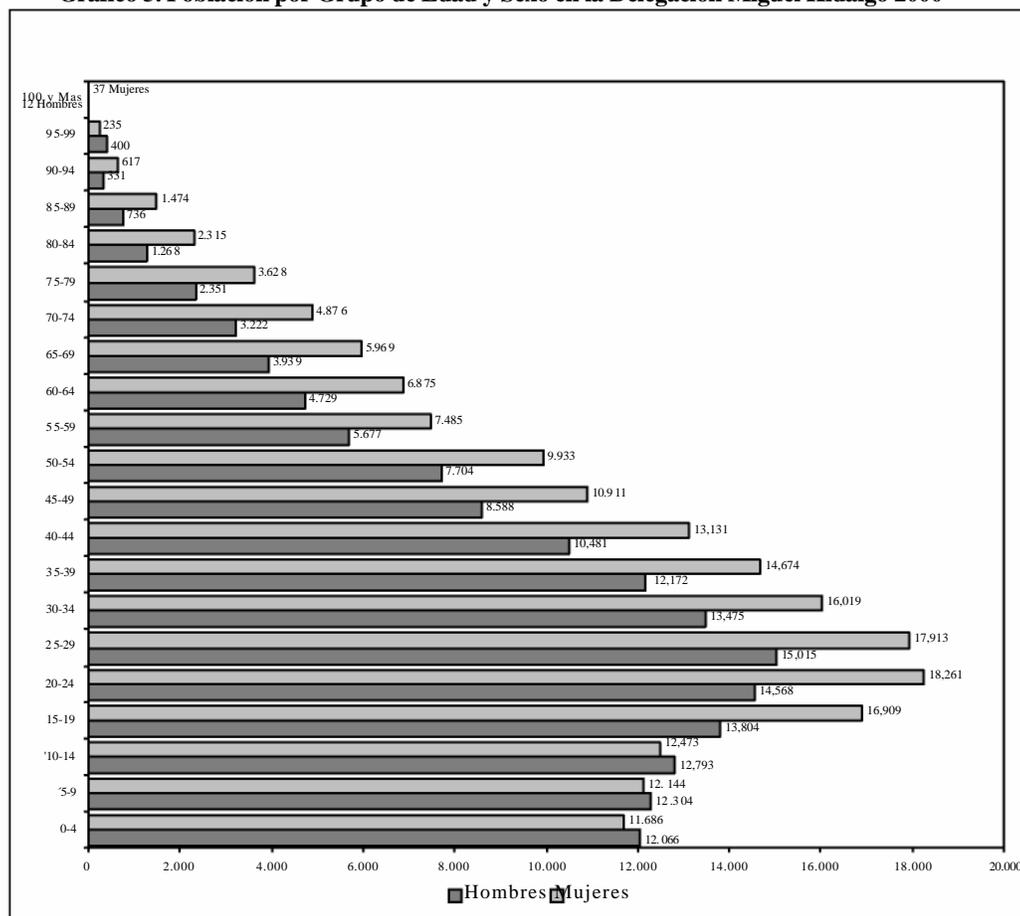
Fuente: Elaboración con base en los datos censales obtenidos de INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; IX, X, XI y XII Censos de Población y Vivienda, 1970, 1980, 1990 y 2000. INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos. Censo de Población y Vivienda, 1995.

### Distribución de la Población por edad y sexo

De los 352,640 habitantes registrados en el año 2000 en la Delegación, el 45% son hombres (160,132) y el 55% mujeres (192,508). La mayor concentración de población (57%) se encontraba en las edades de 10 a 44 años con 201,688 habitantes.

Como se puede observar en la gráfica siguiente, existe una diferencia significativa de población mayoritariamente femenina, la cual se concentra en los grupos de edad de 15 a 44 años, es decir, una población tendiente a grupos de personas adultas en edad productiva, con población de parejas jóvenes que empezaran a formar nuevos hogares y que demandarán vivienda por el desdoblamiento natural de la población.

Asimismo, se observa una fuerte concentración de la población entre los grupos de población mayor a los 25 años y menor de 40 años, lo que significa que en veinte años será la población de adultos mayores la que demande espacios para la atención de personas de la tercera edad; clínicas, centros de salud, espacios abiertos, áreas recreativas, entre otros.

**Gráfico 3. Población por Grupo de Edad y Sexo en la Delegación Miguel Hidalgo 2000**

Fuente: INEGI. Distrito Federal, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, resultados definitivos; tabulados básicos.

### Población por condición de Actividad Económica

De acuerdo con los datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda XII elaborado por INEGI de Miguel Hidalgo, se registraron 284,506 habitantes (81% del total) con alguna actividad económica, de los cuales 56% representaron a la población económicamente activa ocupada; 0.76% a la población económicamente activa desocupada; el 43% representó a la población económicamente inactiva y el 0.24% correspondió a la no especificada.

Con respecto al DF., la participación de la población económicamente activa residente en la Delegación representó el 4% (160,675 hab.). Esta se compone de la Población Económicamente Activa Ocupada más la Desocupada y de acuerdo a su sexo, 88,144 (55%) son hombres y 72,531 (45%) son mujeres.

**Cuadro 6. Población Según Condición Económica. Distrito Federal y Delegación Miguel Hidalgo 1999**

Entidad	Total	Población Económicamente Activa			Población Económicamente Inactiva	No Especificada
		PEA Total	PEA Ocupada	PEA Desocupada		
Distrito Federal	6,674,674	3,643,027	3,582,781	60,246	3,008,279	23,368
Miguel Hidalgo	284,506	160,675	158,522	2,153	122,740	1,091
Participación de Miguel Hidalgo en el DF. %	4.3	4.4	4.4	3.6	4.1	4.7

Fuente: INEGI Censos de Población y Vivienda XII.

De acuerdo a las edades la mayor población se concentra en los grupos de 20 a 39 años, los cuales suman 86,634 personas y representan el 54% de la PEA; el resto representa el 46% con 74,041 personas.

**Cuadro 7. Población Económicamente Activa <sup>P</sup>or Edad <sup>y</sup> Sexo en la Delegación Miguel Hidalgo 2000**

Grupo por edad	Total	Hombres	Mujeres
		<b>160,675</b>	<b>88,144</b>
12-19	9,525	3,782	5,743
20-29	43,354	22,294	21,060
30-39	43,280	24,366	18,914
40-49	32,275	18,005	14,270
50-59	19,787	11,743	8,044
60 y más	12,454	7,954	4,500

Fuente: INEGI. Distrito Federal, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, resultados definitivos; tabulados básicos.

### Población Económicamente Activa Ocupada por Sector y Actividad en la Delegación Miguel Hidalgo

En 1999 la población económicamente activa ocupada fue de 158,522 personas. El 0.1% se desempeñó en el sector primario, el 16.8% en el secundario, el 79.4% en el terciario y 3.7% no está especificado.

El sector primario empleó a 229 personas de la población económicamente activa ocupada del DF. El sector secundario empleó a 26,580 personas y el sector terciario, presentó la mayor demanda empleando a 125,832 personas. En tanto que 5,881 personas no especificaron su actividad.

La participación de la población residente de la delegación, en la economía del DF se registra principalmente en las ramas de servicios inmobiliarios, servicios no gubernamentales, información de medios masivos y servicios profesionales de forma especial los dedicados al sector terciario.

**Cuadro 8. Población Económicamente Activa Ocupada Por Sector En El D.F. y La Delegación Miguel Hidalgo 2000**

Entidad		Distrito Federal	Delegación Miguel Hidalgo	Participación de Miguel Hidalgo en el DF
Población Ocupada		3,582,781	158,522	4%
Sector Primario	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	20,600	229	1%
Sector Secundario	Minería	3,364	163	5%
	Electricidad y agua	17,144	710	4%
	Construcción	185,925	5,445	3%
	Industria manufacturera	551,423	20,262	4%
Sector Terciario	Comercio	728,154	26,741	4%
	Transporte, correos y almacenamiento	197,043	5,871	3%
	Información en medios masivos	82,961	4,570	6%
	Servicios financieros y de seguros	87,782	4,554	5%
	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles	23,594	1,588	7%
	Servicios profesionales	169,355	10,374	6%
	Servicios de apoyo a los negocios	127,442	6,257	5%
	Servicios educativos	242,668	10,282	4%
	Servicios de salud y asistencia social	180,487	9,085	5%
	Servicios de esparcimiento y culturales	45,509	2,229	5%
	Servicios de hoteles y restaurantes	177,680	7,552	4%
	Otros servicios, excepto gobierno	384,695	26,964	7%
	Actividades del gobierno	240,927	9,765	4%
Actividad no especificada	116,028	5,881	5%	

Fuente: INEGI. Distrito Federal, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, resultados definitivos; tabulados básicos.

### Población Económicamente Activa Ocupada por Tipo de Empleo en Miguel Hidalgo

En primer lugar, con 74.7% se ubican los empleados y obreros; el segundo lugar con 16.1% lo ocupan los trabajadores independientes, ambos suman una población de 143,910 personas (90.8%); y en tercer lugar, con 5.8% se encuentran los patrones con 9,150 personas; el resto la conforman los jornaleros, los trabajadores familiares sin pago y los que no especificaron su situación.

**Cuadro 9. Población Económicamente Activa Ocupada por Tipo de Empleo, en la Delegación Miguel Hidalgo, 2000**

Tipo de Empleo	Total	%
	<b>158,522</b>	<b>100%</b>
Empleados y Obreros	118,409	74.7%
Jornaleros y Peones	377	0.2%
Patrones	9,150	5.8%
Trabajadores Independientes	25,501	16.1%
Trabajadores Familiares sin Pago	1,212	0.8%
No Especificado	3,873	2.4%

Fuente: INEGI. Distrito Federal, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, resultados definitivos; tabulados básicos.

### Nivel de Ingreso de la Población Ocupada en el Distrito Federal y en la Delegación Miguel Hidalgo

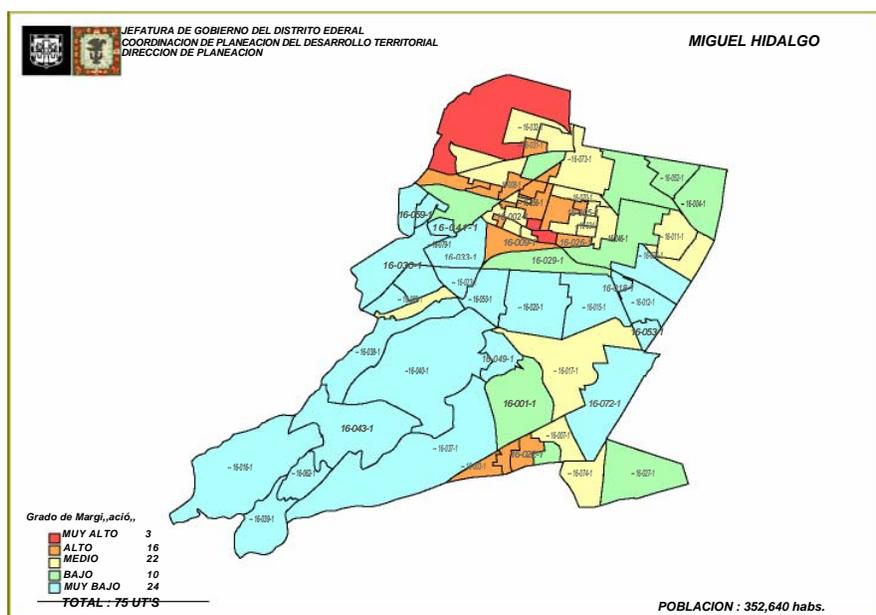
El nivel de ingresos se determina en función del total de salarios mínimos recibidos por trabajador o empleado, en este sentido, la delegación y el Distrito Federal concentran la mayor proporción de la población en el grupo de 1 a 2 s.m. En el caso de la Delegación, el segundo y tercer lugar se concentran en los grupos de más de 5 s.m y de 2 a 3 s.m respectivamente; mientras que para el Distrito Federal la situación se invierte, por lo que se señala que la población de Miguel Hidalgo, en su mayoría, se caracteriza por tener un nivel adquisitivo en un porcentaje sensiblemente mayor al de la población del Distrito Federal.

### Marginación

Los niveles de marginación que incluye el PGDUDF 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's). Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, es oportuno descender al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 75 Unidades Territoriales que conforman la Delegación Miguel Hidalgo. Esta base de información contiene variables sobre demografía, salud, ingreso, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Del total de UT's; 24 habitadas por el 33% de la población delegacional presentan marginación muy baja; 22 habitadas por el 29% de la población aparecen con marginación media y 16 habitadas por el 15% de la población muestran una marginación alta; en contraste, están 3 UT's, las cuales presentan muy alta marginación y se encuentran habitadas por el 1% de la población; adicionalmente están 10 UT's habitadas por el 21% de la población, las cuales presentan un grado de marginación bajo.

Derivado de dicha distribución se observa que mientras un tercio de la población habita en aproximadamente la misma proporción del número de UT's en condiciones de muy baja marginación, el 46% de la población habita en el 55 % del número de UT's en condiciones de media, alta y muy alta marginación, concentrándose en su mayoría en las unidades territoriales de media y alta marginación. Al bajar a nivel de las 2,255 manzanas que conforman el territorio Delegacional, un tercio de la población aparece nuevamente concentrada en las manzanas con muy baja marginación, sólo que su proporción aumenta a 46% del total de manzanas, con relación a las unidades territoriales; otro tercio de la población se distribuye en el 21% de manzanas con marginación media; 21% de la población ocupa igual proporción del número de manzanas que aparecen con baja marginación; 11% recae en 7% de las manzanas, las cuales presentan una marginación alta y; sólo el 1% de la población habita las manzanas con muy alta marginación, las cuales constituyen el 1%. Asimismo, 1% de la población que habita 4% de las manzanas no reporta datos. Como resultado de lo anterior se puede inferir que la demarcación presenta, en lo general, un grado de marginación bajo.

**Gráfico 4. Grados de Marginación por Unidad Territorial**

Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

### Actividades Económicas

De acuerdo al censo económico de 1999, la dinámica económica en la Delegación, se concentra en tres actividades, la industria manufacturera, la actividad comercial y los servicios. De las 21,442 unidades económicas totales, 9,403 (43.8%) pertenecen al sector comercio, 1,677 (7.8%) al sector manufacturero y 10,362 (48.3%) al sector servicios.

La generación de empleos se estructura de la siguiente manera: las 21,442 unidades económicas generan 279,534 empleos, el sector comercio genera 47,520.78 empleos, el 17% con 42% de las empresas. El sector manufacturero genera 9,979 empleos el 21% con el 8% de empresas y el sector servicios generales 76, 106.42 empleos el 63% de empleos con el 50% de empresas.

### Unidades Económicas

El sector servicios contiene el 86% de unidades económicas micro, el 1% están catalogadas como pequeñas y el 3% como medianas y grandes. Por lo que respecta al sector comercio, el 93% de las unidades económicas fueron consideradas como microempresas, el 4% son pequeñas y el 1% son medianas y grandes. Con relación al sector manufacturero, el 77% de las unidades económicas fueron consideradas como microempresas, el 19% como pequeñas y el 4% como medianas y grandes.

#### 1.2.3. Usos del Suelo

La Delegación Miguel Hidalgo cuenta con una superficie de 4,699.64 ha que en su totalidad corresponden a suelo urbano, no cuenta con suelo de reserva para urbanizar, a excepción de algunos baldíos en sectores que presentan transición de usos del suelo (Por ejemplo Bodegas).

Existen áreas de valor ambiental, incluso algunas catalogadas como Áreas Naturales Protegidas (ANP), como lo son la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec y la zona de barrancas ubicada en las Colonias Lomas de Chapultepec, Bosques de las Lomas, Lomas Altas, Lomas de Reforma y Real de Las Lomas y Lomas de Bezares.

La presente actualización considera el análisis de la totalidad del territorio Delegacional, el cual se integra por 6 Programas Parciales de Desarrollo Urbano que ocupan una superficie de 1,582.60 ha, el Bosque de Chapultepec el cual ocupa 686.01 ha, y 61 colonias reguladas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Miguel Hidalgo, que ocupan 2,431.03 ha.

**Cuadro 10. Resumen de Areas de la Delegación Miguel Hidalgo**

Zonas	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
1. Bosque de Chapultepec	686.01	14.60
2. Programas Parciales (20 colonias)	1,582.60	33.67
3. Resto de Colonias (61)	2,431.03	51.73
<b>Total</b>	<b>4,699.64</b>	<b>100</b>

Dentro de los Programas Parciales correspondientes a Lomas de Chapultepec, Lomas de Bezares, Bosques de Las Lomas y Lomas Altas, Lomas de Reforma y Real de Las Lomas, el uso predominante es el habitacional unifamiliar, con algunos usos mixtos sobre corredores urbanos de baja intensidad.

En el Programa Parcial Polanco, los usos que predominan son el habitacional, los corredores comerciales, el habitacional plurifamiliar y el habitacional plurifamiliar con comercio en planta baja. Cabe aclarar que durante la última década y media este territorio de la ciudad ha presentado la tendencia al cambio de uso y durante los últimos tres años, este fenómeno se ha revertido como resultado de la aplicación de las políticas de regeneración urbana.

El Programa Parcial Tacubaya, considera predominantemente los usos habitacional, el habitacional con comercio y una significativa concentración de equipamientos con nivel de servicio regional.

De acuerdo con el siguiente cuadro, las 61 colonias reguladas por el Programa Delegacional, ocupan una superficie de 2,431.03 ha. En donde la vialidad representa el mayor porcentaje con un 14.3%; por su parte, el uso exclusivamente habitacional representa el 11.7%; en lo que toca al equipamiento cubre un 10.0% del territorio; el comercio, el cual se ubica principalmente sobre corredores urbanos cubre un 7.0% de la superficie; los espacios abiertos representan el 3.6% mientras que el uso habitacional con mezcla de comercio de tipo básico el 2.3%; la industria dentro del territorio Delegacional ocupa el 2.2% del territorio ubicándose en colonias tales como: Argentina Poniente, San Lorenzo Tlaltenango, Ampl. Granada y Granada entre otras. En lo que corresponde al uso habitacional con mezcla de oficinas éste representa el 0.30% y por último los espacios baldíos que en esta Delegación ocupa el 0.30% del territorio.

**Cuadro 11. Distribución de los Usos del Suelo 1997-2007**

Usos del suelo	1997		2007	
	Superficie (ha)	%	Superficie (ha)	%
Habitacional	637.34	13.6	549.31	11.7
Habitacional con mezcla de comercio básico	96.85	2.1	106.80	2.3
Habitacional con mezcla de oficinas	4.22	0.1	16.12	0.3
Comercio	293.72	6.2	330.36	7.0
Equipamiento	359.05	7.6	469.11	10.0
Industria	79.42	1.7	104.86	2.2
Espacios Abiertos			167.90	3.6
PPDU			1582.65	33.7
Bosque de Chapultepec	3,229.04	68.7	686.01	14.6
Baldíos			14.38	0.3
Vialidad			672.14	14.3
<b>Superficie total</b>	<b>4,699.64</b>	<b>100.0</b>	<b>4699.64</b>	<b>100.0</b>

Comparativamente con la distribución de usos de suelo esperada en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su versión de 1997, el uso habitacional no alcanzó las expectativas propuestas ya que para este uso se planteó una ocupación de 637.34 ha, 13.56% del territorio Delegacional, condición que no se cumplió para 2007 donde el uso habitacional apenas ocupa 549.31 ha 11.70%, mientras que el uso habitacional con mezcla de oficinas rebasó las perspectivas de crecimiento propuestas pues se consideraba una ocupación de 4.22 ha, y en el 2007 ocupa una superficie de 16.12 ha (0.30%), en cuanto al uso exclusivamente comercial el Programa de 1997 planteó una ocupación de 293.72 ha, dicha expectativa fue rebasada ya que actualmente éste uso ocupa una superficie de 330.36 ha, lo cual es consecuencia del fenómeno de terciarización de la Ciudad Central en donde el proceso de desarrollo urbano ha modificado los usos de suelo debido a la presión, cambiando a usos que promueven las actividades económicas.

Cabe señalar que con la plena identificación que permite la cartografía a nivel de lote por lote, la superficie identificada entre 1997 y 2006, paso de 359.05 ha, a 469.11 ha, de lo que no refiere su construcción

El uso de Espacios Abiertos (EA) prácticamente no presenta cambios pues se mantienen en cuanto al territorio, tal es el caso del Bosque de Chapultepec, las grandes superficies que ocupa el equipamiento en los rubros educativo (Universidades y Normal para maestros), cultural (museos, bibliotecas, casas de cultura y Faros del Saber), salud (hospitales Mocel y Español, unidades médicas y clínicas de Salud del ISSSTE e IMSS) recreación (Hipódromo), Administrativos (Secretarías de Turismo y Defensa Nacional), y todos los panteones que caracterizan a esta delegación.

Por último, el uso industrial aumentó en relación a la estrategia propuesta en 1997 que considera una ocupación de 79.42 ha, mientras que para el 2007 este uso ocupa una superficie de 104.86 ha ubicadas principalmente en las colonias Huichapan y Ampliación Granada. Por su parte la zona ubicada a un costado de la Av. Ingenieros Militares, mantiene su patrón de funcionamiento, sin embargo, se presenta el problema de incompatibilidad por la cercanía del uso habitacional en el Pueblo de San Lorenzo Tlaltemango.

Las zonas donde se concentra la mezcla de usos habitacionales (unifamiliar y plurifamiliar), equipamiento y servicios urbanos, comercial básico y especializado, bodegas, talleres, etc., son primordialmente en los corredores, centros y subcentros urbanos.

### **Estructura Urbana**

Los elementos que conforman la estructura urbana de la Delegación son los centros urbanos, subcentros urbanos y centros de barrio, los cuales se conectan a través de las principales vialidades que a su vez cumplen con la función de corredores urbanos. En los mencionados elementos de la estructura urbana, se presenta la mayor concentración de usos tales como comercio, equipamientos, recreación y administración que dan servicio a la población que habita en la delegación. Fuera de los elementos que conforman la estructura delegacional, se observan diferentes zonas homogéneas que le otorgan a esta Delegación una conformación territorial específica.

### **Centros Urbanos**

En esta porción de la ciudad se localizan dos centros urbanos: Tacuba y Tacubaya, los cuales albergan concentraciones de comercio, servicios y equipamiento urbano, principalmente en los rubros de educación, cultura, recreación, comercio y salud, cuyo nivel de cobertura es regional.

Tacubaya.- Este centro urbano se localiza en la parte sur de la delegación en la zona patrimonial que lleva el mismo nombre con una área aproximada de 72.6 ha, limita al norte con las calles Sostenes Rocha y Gobernador Vicente Eguía; al sur con Héroes de Churubusco y 14 de Julio; al oriente con Av. Revolución y Carlos V. Zetina; al poniente con el Anillo Periférico Boulevard A. López Mateos.

Este sector concentra una diversidad de actividades de tipo administrativas, educativas, así como de comercio básico y especializado. Además de una estación de transferencia multimodal en la que se ubica la estación terminal y de trasbordo del Metro Tacubaya, así como el paradero de diversos tipos de vehículos de transporte público, cuyo radio de influencia rebasa los límites delegacionales.

Tacuba.- Ocupa una superficie aproximada de 69.2 ha y se ubica en la parte norte de la delegación, en la zona histórica del antiguo pueblo de Tacuba; limita al norte con la calle Lago Athabasca; al sur con Lago Superior y Mar Negro; al oriente con la Calzada Gral. Mariano Escobedo; al poniente con Lago Ilopango y Lago Ayarza.

En esta área se concentran actividades de tipo administrativas, educativas, culturales, y comerciales además en él se ubica una estación de transferencia multimodal, que consta de la estación de trasbordo Tacuba, así como el paradero de transporte público ubicado a un costado de la estación.

En ambos casos se detecta la siguiente problemática: carencia de estacionamientos públicos, deterioro de la imagen urbana, falta de mobiliario y señalamiento urbano y una gran cantidad de comercio informal, lo cual origina diversos problemas tales como vialidad continuamente saturada, entorpecimiento de la fluidez vial, así como alto índice de inseguridad.

### **Subcentros Urbanos**

Se detectan tres sectores concentradores de comercio básico, oficinas y centros administrativos, cuyo radio de influencia es menor a los antes mencionados, por lo que se les denomina Subcentros Urbanos, los cuales se describen a continuación:

Bosques de las Lomas.- Tiene una superficie aproximada de 10.70 ha, y está delimitado por las avenidas Bosque de Ciruelos, Bosque de Duraznos y Bosque de las Lomas, proporciona servicios de carácter administrativo, comercial y recreativo.

Cuatro Caminos.- Ubicado en las inmediaciones de la estación terminal del Metro del mismo nombre, cuenta con una superficie aproximada de 11.10 ha, las actividades que destacan en este sector son básicamente de tipo comercial.

Los aspectos negativos observados en esta zona, son especialmente el comercio informal principalmente en la zona del paradero, el deterioro de la imagen urbana y la contaminación visual, auditiva y olfativa.

Plaza Galerías.- Donde existe una gran diversidad de comercio básico y especializado, así como hoteles, restaurantes y centros administrativos (Torre de Petróleos Mexicanos), ocupa una superficie de 31.4 ha. y limita con la Av. Melchor Ocampo, al norte con la Calzada Marina Nacional, al poniente con Bahía de San Hipólito y al sur con la prolongación de Ejército Nacional.

### **Centros de Barrio**

Los Centros de Barrio se caracterizan por la concentración de servicios, equipamiento educativo de nivel elemental y comercio de nivel básico, se localizan principalmente en las inmediaciones de los mercados en las colonias de mayor antigüedad, como lo son: Un Hogar Para Nosotros, Reforma Pensil, Reforma Social, San Miguel Chapultepec I y Granada.

### **Corredores Urbanos**

Sobre la estructura vial existen corredores urbanos de alta intensidad que por sus características y usos del suelo se han consolidado como corredores de carácter regional, como son: Mariano Escobedo, Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos), Circuito Interior José Vasconcelos-Melchor Ocampo- Instituto Técnico Industrial, Calz. México Tacuba, Legaria, Av. Marina Nacional, Av. Ejército Nacional-Av. Río San Joaquín-Casa de la Moneda, Av. Observatorio, Av. Constituyentes, Viaducto Miguel Alemán, Arquímedes, Viaducto Río Becerra, Av. Nuevo León, Av. Patriotismo, Av. Revolución y la Av. Benjamín Franklin. En ellas se ubican los principales equipamientos y servicios urbanos de carácter regional que caracterizan a esta Delegación y la ubican como el principal polo de atracción a nivel de servicios.

Asimismo, se encuentran corredores urbanos de baja intensidad, cuyo nivel de cobertura es de carácter local, tal es el caso de las calles Thiers, Av. Gutemberg, Av. Lomas de Sotelo, Díaz Mirón, Av. Cervantes Saavedra, Av. Azcapotzalco, Golfo de Adén- Lago Chiem-Lago Hielmar y la calle de José Martí; en estos corredores existentes al interior de las colonias se ubica el comercio y servicios de nivel básico y se ofrecen los servicios a la población de las colonias inmediatas.

Se ha realizado una evaluación del carácter de cada uno de estos corredores con la finalidad de evaluar la posibilidad de mantener su potencial, en función de la no afectación de las actividades prominentemente habitacionales de las colonias y que los servicios proporcionados sean de carácter local y básico.

### **Zonas Homogéneas**

Aunado a la estructura urbana que conforma la Delegación Miguel Hidalgo, ésta se caracteriza por la presencia de diversas zonas que por sus particularidades en cuanto a uso de suelo, alturas de construcción, tipo de vivienda e imagen urbana constituyen diversas zonas homogéneas, las cuales se describen a continuación.

#### **Zona Industrial de San Lorenzo Tlaltenango y Argentina Poniente**

Se localiza al norponiente de la Delegación, a un costado de la Calzada Ingenieros Militares, se caracteriza por contener un número considerable de terrenos con superficies extensas (mayores a 1 ,000m<sup>2</sup>), que albergan diversas industrias de nivel medio y pesado, destacando: HÉRDEZ, MABE, la Planta fabricante de postes de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Regio Gas S. A. de C. V. y la Planta San Lorenzo Tlaltenango, además de la presencia de bodegas y predios industriales en desuso. Colindante a esta zona se ubica un áreas de vivienda que cuya tenencia de la tierra es en su mayoría irregular y el tipo de vivienda es precario con un nivel de consolidación medio alto cuya principal problemática es su ubicación inmediata a la zona industrial, lo que provoca un alto riesgo para la población que habita en su cercanía.

#### **Zona Habitacional de Tipología Medio Bajo**

Ubicada al norte de la Av. Río San Joaquín y limitada al oriente con la Calzada Gral. Mariano Escobedo y al poniente con la zona industrial de San Lorenzo Tlaltenango. Sus principales características son: viviendas de tipo plurifamiliar de uno y dos niveles de tipo económica y precaria con presencia de vecindades, una gran cantidad de comercio básico en planta baja y una estructura urbana indefinida debido a la falta de una estructura vial eficiente que permita la comunicación al interior de la misma que a su vez provoca un alto grado de inseguridad a la población residente.

En congruencia con la normatividad establecida por el Programa Delegacional de 1997, específicamente con el aprovechamiento de las facilidades otorgadas por la Norma de Ordenación General N° 26, esta zona se ha visto impactada con la construcción de edificios de hasta 6 niveles en predios donde existía vivienda deteriorada, esta situación aunada a la falta de una estructura vial adecuada para este tipo de construcciones ha generado una problemática vial significativa.

### **Zona Habitacional Media y Media Alta**

Se encuentra conformada por las colonias Irrigación, Anzures, Verónica Anzures, Escandón, San Miguel Chapultepec, entre otras, para las que el Programa Delegacional vigente designa uso de suelo habitacional. El tipo de vivienda es medio – alto, con un promedio de 2 niveles de construcción y un 100% de consolidación urbana.

### **Zona de Valor Ambiental**

Dentro del territorio Delegacional se encuentra ubicado el Bosque de Chapultepec el cual a partir del 2 de diciembre de 2003 fue declarado como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal bajo la categoría de “Bosque Urbano”, la cual abarca una superficie de 686.01 hectáreas, dividida en tres secciones; la Primera Sección con 274.08 ha, la Segunda Sección cuenta con 168.03 ha y la Tercera Sección con 243.90 ha, la cual desde el 10 de junio de 1992 fue considerada Área Natural Protegida por la Secretaría del Medio Ambiente del GDF ya que por sus características ecológicas es una zona que favorece la captación e infiltración de aguas pluviales, para el mantenimiento y recarga de los mantos acuíferos de la Ciudad de México.

Asimismo, una superficie correspondiente a 23 fracciones de Bosques de las Lomas, con una superficie de 26.4 ha aproximadamente, fueron decretadas el 1° de agosto de 1994 como Zona de Conservación Ecológica, como una medida para coadyuvar a controlar las presiones de invasión sobre la misma, así como la especulación con la reserva territorial.

#### **1.2.4. Vialidad y Transporte**

### **Vialidad**

La Estructura Vial de la delegación se integra por vías de acceso controlado, primarias, secundarias y locales, mismas que posibilitan la movilidad al interior y exterior del territorio Delegacional.

Las vías de acceso controlado comunican a la población con otras delegaciones, incluso con los municipios conurbados del norte y poniente de la ciudad y del resto de la Zona Metropolitana, a través de un sistema que permite continuidad con entradas y salidas estratégicas; estas vías son: Boulevard Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), Viaducto Miguel Alemán, Av. Río San Joaquín y Av. Melchor Ocampo (Circuito Interior).

Las vías primarias, a diferencia de las de acceso controlado, funcionan mediante el sistema de semaforización y al igual que las de acceso controlado su cobertura es metropolitana, en tanto cubren varias colonias de una o varias delegaciones. Dentro de la delegación las vías primarias están conformadas por: Av. Patriotismo, Av. Revolución, Av. Constituyentes, Av. Observatorio, Av. Benjamín Franklin, Av. Parque Lira, Gral. Mariano Escobedo, Paseo de la Reforma, Av. Marina Nacional, Av. Ejército Nacional, Calz. México Tacuba y Calz. Legaria.

Las vías secundarias son las que comunican a la población local con aquellas vías primarias y de acceso controlado, formando un sistema vial, estas pueden o no constituirse bajo el sistema de semaforización, están conformadas dentro de la delegación por las siguientes vías: Sur 128, Nopalitos, Barranquilla, Progreso, Martí, Av. Jalisco, Vicente Eguía, Av. Presidente Masarik, Pedro Antonio de los Santos, Horacio, Homero, Newton, Arquímedes, Moliere, Golfo de Adén, Lago Chiem, Lago Hielmar, Lago Ginebra, Miguel de Cervantes Saavedra, Lago Alberto, Santa Bárbara, Felipe Carrillo Puerto, Av. de los Maestros y Av. Ing. Militares.

La red vial de la Delegación tiene una superficie de 13, 497,776 m<sup>2</sup>, que representa el 29.28% de la superficie total del territorio Delegacional; de esta red la vialidad principal ocupa 2,919,250 m<sup>2</sup>, es decir el 21.63%, el resto son vías secundarias o locales.

El siguiente cuadro resume la problemática actual que presentan los ejes que comunican en sentido oriente y/o poniente, desde el norte hacia el sur, así como de los ejes que van en los sentidos norte y/o sur, desde el poniente hacia el oriente.

Cuadro 12. Vialidades Oriente-Poniente

No	Vialidad	Tramo	Diagnóstico
1	Calz. México Tacuba	De: Av. Ingenieros Militares A: Circuito Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>La sección transversal es escasa con dos carriles de circulación por sentido.</li> <li>Un carril de circulación es utilizado como estacionamiento.</li> </ul>
2	Calle Felipe Carrillo Puerto	De: Lago Argentina A: Calz. México <sup>Tacub</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el Plan Director de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de 1976 establece una restricción de construcción con objeto de ampliar la calle.</li> </ul>
3	Calle Lago Gran Oso – Lago Garda	De: Calz. Legaria A: Lago Chiem	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es una vía irregular en su sección.</li> </ul>
4	Calle Lago Chapultepec – Lago Naur – Lago Bolsena – Laguna de San Cristóbal	De: Lago Zurcú A: Calle Cacamatzin	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carriles utilizados para estacionamiento.</li> <li>Presencia de comercio informal.</li> <li>Falta de semáforos.</li> </ul>
5	Calle Norte 4 – Lago Ginebra – Laguna de Términos	De: Av. Río San Joaquín A: Calle Cacamatzin	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carriles utilizados para estacionamiento.</li> <li>Presencia de comercio informal.</li> <li>Falta de semáforos.</li> </ul>
6	Av. Río San Joaquín - Av. Ejército Nacional	De Anillo Periférico A: Circuito Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vía de acceso controlado.</li> <li>Su diseño data de 1973 y hasta la fecha no se han realizado modificaciones y el flujo vehicular ha aumentado.</li> </ul>
		De: Kepler A: Circuito Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carriles utilizados para estacionamiento.</li> </ul>
7	Boulevard Miguel de Cervantes – Lago Alberto – Bahía de Santa Bárbara	De: Anillo Periférico A: Circuito Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conflictos viales causados por: reducción de la sección transversal y estacionamiento de vehículos en lugares</li> </ul>
8	Av. Ejército Nacional – Thiers	De: Anillo Periférico A: Circuito Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Problemas en las intersecciones con: Anillo Periférico, Moliere, Arquímedes y Circuito Interior.</li> </ul>
9	Av. Homero	de Anillo Periférico A: Calz. General Mariano Escobedo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conflicto por la programación de los tiempos de los semáforos en los cruces con F. C. de Cuernavaca, Arquímedes y Newton.</li> </ul>
10	Av. Horacio	De: Anillo Periférico A: Calz. General Mariano Escobedo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe conflicto por la programación de los tiempos de los semáforos en los cruces con: F. C. de Cuernavaca, Arquímedes y Newton.</li> </ul>
11	Av. Presidente Masaryk – Av. Gutemberg	De: Anillo Periférico A: Calz. General Mariano Escobedo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sección transversal reducida con respecto a las demandas de circulación.</li> <li>Presencia de numerosos comercios y restaurantes causantes de problemas de estacionamiento.</li> <li>Conflictos viales en las intersecciones con: Anillo Periférico, Arquímedes, Calz. Mariano Escobedo y Circuito Interior.</li> </ul>
12	Av. Rubén Darío – Campos Elíseos – Darwin	De Paseo de la Reforma A: Circuito Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conflicto con la programación de semáforos en el cruce con: Calz. Mariano Escobedo, Thiers, y Circuito Interior.</li> </ul>
13	Av. Paseo de la Reforma	De: la salida a Toluca A: Circuito Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conflictos viales en las intersecciones con: Paseo de las Palmas, Anillo Periférico hasta Prado Norte, Sierra Tarahumara, Monte Líbano, Monte Himalaya, Julio Verne, Calz. Mahatma Ghandi, Museo de Antropología.</li> </ul>
14	Av. De los Constituyentes	De: Salida a Toluca A: Circuito Interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Altos volúmenes de tránsito pesado.</li> <li>Problemas viales en las intersecciones con: Paseo Lomas Altas, Av. Ignacio Zaragoza, Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México–Deportivo del Estado Mayor Presidencial, Las Torres, Observatorio, Sur 128 - Panteón de Dolores, General Echegaray, Gobernadores Gelati y</li> </ul>

No	Vialidad	Tramo	Diagnóstico
15	Av. Observatorio	De: Constituyentes A: Av. Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta afluencia de tránsito pesado.</li> <li>Presenta dos zonas de conflicto:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-La bajada la zona del mercado de Tacubaya</li> <li>-De la calle E. Castellanos a Av. Jalisco.</li> </ul> </li> </ul>
16	Viaducto Miguel Alemán	De: Anillo Periférico A: Insurgentes – Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> <li>Problemas de tránsito en la salida hacia Av. Revolución.</li> <li>Problemas en el acceso de Patriotismo al Anillo Periférico.</li> </ul>

Cuadro 13. Vialidades Norte-Sur

No	Vialidad	Tramo	Diagnóstico
1	Paseo de Lomas Altas – Av. Río San Joaquín	En todo el tramo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las condiciones de flujos varían durante las diferentes horas creando conflictos.</li> <li>En la subida que conecta con un paso a desnivel con el Paseo de la Reforma, existe una pendiente de sólo 2 carriles de circulación los cuales son insuficientes para el tránsito.</li> </ul>
2	Paseo de Lomas Altas – Boulevard de los Virreyes	En todo el tramo	<ul style="list-style-type: none"> <li>La vialidad se divide en dos sentidos de sur a norte Calle Bernardo de Gálvez – Calz. Lomas – Bosque de Chapultepec 2<sup>a</sup>. Sección – Calle Alencastre, en el sentido norte a sur Calle Alencastre – Calle Aguilar y Seijas – Alicata. Estas vías tienen un intenso uso por automóviles, las intersecciones conflictivas son Prado Norte y Calz. Lomas.</li> </ul>
3	Paseo de las Palmas – FC. de Cuernavaca – Presa Falcón	De: Paseo de la Reforma A: Río San Joaquín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conflictos viales en las intersecciones con: Av. Paseo de la Reforma, Monte Tabor, Montes Altai, -Anillo Periférico y Av. Ejército Nacional.</li> </ul>
4	Boulevard el Pípila – Puente de Tecamachalco – Sierra Gorda	De Paseo de las Palmas a Av. Industria Militar De: Av. Industria Militar A: Av. Del Conscripto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta solamente con un carril de circulación, por lo que provoca conflictos en el transporte público y privado.</li> <li>Falta capacidad de servicio en la intersección con Av. Industria Militar.</li> </ul>
5	Av. del Conscripto – Lomas de Sotelo	De: Boulevard el Pípila A: Río San Joaquín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conflicto vial en las intersecciones con: Anillo Periférico y Río San Joaquín.</li> </ul>
6	Av. Industria Militar – Calz. Legaria	De: Boulevard el Pípila A: Calz. México Tacuba	<ul style="list-style-type: none"> <li>Salida de los habitantes de los municipios de Naucalpan y Huixquilucan.</li> <li>Conflictos viales en las intersecciones con: Boulevard el Pípila y Anillo Periférico.</li> </ul>
7	Anillo Periférico	De: Av. Ingenieros Militares A: Viaducto Miguel Alemán	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es considerada como vialidad metropolitana de acceso controlado que cruza a la delegación.</li> <li>En su sentido longitudinal tiene conflictos en las zonas donde falta la lateral.</li> <li>Conflictos viales en las intersecciones con: Av. del Conscripto, Calz. Legaria, Av. Ejército Nacional, Paseo de las Palmas, y Paseo de la Reforma.</li> </ul>
8	Alberto Balderas – Ingenieros Militares	De: Lomas de Sotelo A: Gobernador Sánchez Colín	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conflictos viales en las intersecciones con: Alberto Balderas, San Joaquín y Av. México Tacuba.</li> </ul>
9	Calles José María Velasco y Zaragoza	De: Constituyentes A: Calz. Lomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vialidad paralela al Panteón de Dolores – Av. Toluca.</li> <li>Tiene conexión con la terminal de autobuses del poniente, provocando conflictos viales con el transporte foráneo.</li> </ul>
10	Calles Juan Vázquez de Mella – Presa de la Angostura	De: Presidente Masaryk A: Calz. Legaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Problemas de estacionamiento de automóviles que se estacionan a ambos lados de las aceras.</li> </ul>

No	Vialidad	Tramo	Diagnóstico
11	Calles Sur 128 – Panteón Dolores	De: Observatorio A: Calz. Lomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conflictos viales en las intersecciones con: Constituyentes y Calz. Lomas.</li> </ul>
		De: Observatorio A: Constituyentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta conflictos causados por la intensa actividad comercial y la falta de estacionamiento.</li> </ul>
12	Calle de Newton	De: Av. Ejército Nacional A: Emilio Castelar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La circulación se limita la circulación a un solo carril por los vehículos estacionados en doble fila.</li> <li>• Conflictos viales en la intersección con Presidente Masaryk.</li> </ul>
13	Av. Lago Hielmar – Av. Lago Chiem – Calle Golfo de Adén	De: Av. Río San Joaquín A: Av. Marina Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el tramo de Golfo de Adén se reduce su sección a dos carriles de circulación.</li> </ul>
14	Av. Revolución – Av. Pedro Antonio de los Santos – Circuito Interior en el sentido norte a sur, Av. Patriotismo - Circuito Interior en el sentido sur a norte		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conflictos viales en las intersecciones con: Vicente Eguía, José María Tornel, Thiers, Gutemberg – Bahía de la Ascensión y Marina Nacional.</li> </ul>
15	Calz. Marina Nacional	De: Circuito Interior A: Calz. México Tacuba	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta vialidad fue concebida de acceso controlado, sin embargo, nunca se ha terminado como tal.</li> <li>• Conflictos viales en las intersecciones con: Circuito Interior, Bahía de la Ascensión, Laguna de Mayrán y Mariano Escobedo.</li> </ul>
16	Calz. Mariano Escobedo	De: Circuito Interior A: Calz. México Tacuba	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto volumen de circulación.</li> <li>• Vialidad utilizada por vehículos pesados y transporte público en un porcentaje del orden del 15%.</li> <li>• En varios tramos se realizan actividades comerciales de pequeños y grandes negocios.</li> <li>• Conflictos viales en las intersecciones con: Presidente Masaryk, Marina Nacional y México Tacuba.</li> </ul>
17	Calles Leibnitz – Lago Xochimilco	De: Circuito Interior A: Felipe Carrillo Puerto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se interrumpe la circulación en el cruce con Av. Ejército Nacional.</li> <li>• En el tramo de Circuito Interior a Av. Ejército Nacional tiene problemas por los vehículos que se estacionan a <del>antros de las</del></li> </ul>
18	Av. de Bahía de la Ascensión – Calle Lago Pátzcuaro – Av. Maestro Rural	De: Circuito Interior A: Salvador Díaz Mirón	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el tramo Calle Lago Pátzcuaro tiene solo tres carriles de circulación.</li> <li>• Conflictos en las intersecciones con Marina Nacional.</li> </ul>

En el análisis de vialidad adicionalmente a lo señalado en la red vial principal, se observa lo siguiente:

- La comunicación en la Delegación se encuentra seccionada debido a la presencia del Bosque de Chapultepec.
- En el sector delimitado por Av. Río San Joaquín, Calz. Mariano Escobedo, Calz. Marina Nacional, Calz. México Tacuba, Calz. San Bartolo Naucalpan, Av. Ingenieros Militares, existe una inadecuada comunicación tanto en sentido oriente-poniente como norte sur debido a la traza urbana que presenta callejones, calles sin salida y calles en donde se reduce la sección vial.
- La comunicación de oriente y/o poniente cuenta con más vías que la norte y/o sur.
- El sistema de semáforos en general es deficiente ya que, en ocasiones, es operado manualmente por los agentes de tránsito.

2De las estaciones citadas, la de Cuatro Caminos reporta mayor afluencia de usuarios por día laboral (104,605), ubicándose al interior del Municipio de Naucalpan en el Estado de México, no obstante, se abordará en la parte correspondiente a los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), por la cercanía e impacto urbano producidos en esta demarcación.

- La vía pública presenta obstáculos como topes en las avenidas, inadecuada operación de la normatividad invadiendo las restricciones instalando talleres mecánicos, espacios para carga y descarga de mercancías, aunado a esto se registra la invasión de las banquetas por ambulantes lo que dificulta la circulación de peatones y vehículos.
- El déficit en los cajones de estacionamientos es alto, obligando a los automovilistas y camiones a estacionarse en la vía pública.
- 60% de las vialidades de la delegación carecen de señalamiento vial vertical y horizontal.
- La vialidad es utilizada como comunicación metropolitana por su relación con los municipios vecinos del Estado de México.
- Existen diversas calles con sección sumamente estrecha lo que dificulta la continuidad en la comunicación de la delegación.

### Transporte

Los viajes en esta parte de la ciudad, motivados por asuntos laborales, recreativos, culturales o simplemente en tránsito, son atendidos en forma suficiente por los distintos modos de transporte que circulan en algún tramo del territorio Delegacional, conformando un amplio sistema de transporte que atiende en forma de círculos concéntricos y radial los principales corredores, centros y subcentros urbanos, así como las distintas zonas habitacionales ubicadas dentro del perímetro delegacional. El sistema de transporte delegacional contiene una fuerte presencia de transporte de alta y mediana capacidad, cubriendo con suficiencia la demanda requerida.

Los modos de transporte utilizados por la población y el número de viajes/persona/día en la delegación son los siguientes:

**Cuadro 14. Modos de Transporte y Viajes/Persona/día en la Delegación Miguel Hidalgo**

Modos de Transporte en el DF.		Viajes/ persona/ día en la Delegación (se consideran de ida y vuelta)	Número de vehículos que circulan en hora pico en la Delegación
Metro	14.30%	405,333	
Autobús	1.90%	53,855	129
Microbús	58.60%	1,661,016	6,644
Auto particular	18.90%	535,720	49,451
Taxis	4.40%	124,718	11,512
Otros	1.9%	53,855	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>2'834,497</b>	<b>67,736</b>
Porcentaje de población que se transporta en vehículos automotores en la Delegación	83.80%		

Fuente: INEGI, SETRAVI.

Como se observa en la tabla anterior, el modo de transporte más utilizado corresponde a los vehículos automotores de microbuses, los cuales representan el 58.6%, seguidos por los automóviles particulares que representan el 18.90% de los mismos.

En cuanto a la ocupación de la superficie de la red vial delegacional destaca que, en la hora pico, el transporte automotor ocupa 3,314,266 m<sup>2</sup>, de los cuales el 65% es de la red vial principal es decir 2,154,273 m<sup>2</sup>, y el 35% de la red vial secundaria esto es 1,159,993 m<sup>2</sup>. Cabe señalar que la capacidad de la red vial principal de la delegación se encuentra reducida debido a los estacionamientos en vía pública los cuales ocupan una superficie de 684,360 m<sup>2</sup>, reduciendo la superficie de rodamiento de la red vial principal a 2,234,890 m<sup>2</sup>.

De lo anterior se deduce que si se liberara la superficie de la red vial ocupada con estacionamiento de vehículos en la vía pública, se ampliaría la superficie de rodamiento de la red vial principal a 29 19,250 m<sup>2</sup>, es decir en 26.2% en horas pico.

### Sistema de Transporte Colectivo Metro

El Sistema de Transporte Colectivo Metro, es el sistema vertebral del transporte masivo de personas en el Valle de México, en sus 11 líneas y 175 estaciones, transporta cerca de 4.5 millones de usuarios cotidianamente. De este total son 4 las líneas las que penetran en la Delegación Miguel Hidalgo: Líneas 1, 2, 7 y 9. Las primeras dos son las que presentan una mayor saturación ya que, aunque la línea 1 toca a la delegación de manera tangencial en la estación Juanacatlán, ésta no deja de impactar su territorio en la parte sur con las estaciones de Observatorio y Chapultepec ya que dichas estaciones son de

intercambio modal (CETRAM) que a pesar de que Observatorio no se encuentra dentro de los perímetros delegacionales, ambas proyectan viajes en forma radial comunicando a los municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, con la Ciudad Central en el Distrito Federal, cruzando la delegación en forma diagonal hacia el surponiente y norponiente respectivamente, con el consecuente uso de la red vial de la demarcación.

Por otro lado, la línea 2 es particularmente importante para los traslados de personas en la parte norte del área delegacional, no sólo porque cubre los viajes de oriente a poniente, formando un arco por la ruta de la Calzada México-Tacuba, sino también debido a que atraviesa la zona de población con menores ingresos. La línea ocupa el primer lugar en número de usuarios trasladados por día, 860,990 hab.; de las 24 estaciones que posee en todo su trayecto cuatro de ellas se encuentran dentro del territorio Delegacional, y la que mayor número de usuarios recibe es la estación Tacuba<sup>2</sup>, considerada área de intercambio modal con una fuerte problemática en las zonas utilizadas como paraderos del transporte de superficie o colectivos, llegando incluso a ocupar la Calzada México-Tacuba como zona de ascenso y descenso de pasaje con la consecuente conflictividad vial, agravada por la presencia del intenso uso de la calle por el comercio informal.

Debido al trazo de la línea 7, esta se constituye como el transporte troncal en la delegación, permitiendo la comunicación norte-sur, cruzando las zonas habitacionales populares e intercomunicando los principales corredores urbanos y comerciales de altos ingresos. En torno a esta línea se articula el transporte de superficie a través de los centros de intercambio modal (CETRAM) El Rosario y Tacuba, los cuales dan servicio a los usuarios provenientes del norte y norponiente de la ciudad para trasladarlos a los centros de trabajo ubicados a lo largo de la demarcación tales como Polanco, Lomas de Chapultepec o Tacubaya, conducirlos a los corredores culturales y financieros ubicados en Paseo de la Reforma o simplemente transportarlos a lugares recreativos como el Bosque de Chapultepec.

En lo referente a la línea 9, la estación Tacubaya es la única con instalaciones al interior del territorio Delegacional, su importancia es relevante por tratarse de una estación terminal y por ser un centros de intercambio modal (CETRAM). En consecuencia, es una estación de destino de usuarios provenientes del oriente de la ciudad que, comunica a los usuarios hacia los municipios de Naucalpan y Huixquilucan o bien hacia la Delegación Álvaro Obregón, lo que provoca una mayor concentración de pasajeros y un uso intenso del equipamiento urbano.

En resumen, la Delegación Miguel Hidalgo se encuentra cubierta por 4 líneas del STC Metro y 14 estaciones, distribuidas de la siguiente manera:

Línea 1: Tacubaya y Juanacatlán;

Línea 2: Panteones, Tacuba, Cuitláhuac, Popotla, Colegio Militar y Normal.

Línea 7: Refinería, Tacuba, San Joaquín, Polanco, Auditorio, Constituyentes y Tacubaya.

Línea 9: Tacubaya y Patriotismo.

### Red de Transporte de Pasajeros (RTP)

En Miguel Hidalgo existe una amplia cobertura del sistema de transporte de superficie, denominado Red de Transporte de Pasajeros (RTP), el cual cuenta con 29 rutas que cruzan en un tramo de su derrotero por el territorio Delegacional, siendo las principales la 15, 23 y 24, que para el año 2003, transportaron 80 millones 623 mil viajeros teniendo un parque vehicular de 399 autobuses adquiridos entre los años 2001-2003.

Los módulos con las respectivas rutas que en algún tramo tocan el territorio Delegacional son las siguientes:

**Cuadro 15. Módulos Con Rutas Dentro de la Dele<sup>a</sup>ción**

Módulo 15		
Ruta	Origen	Destino
13	Metro Chapultepec	Torres de Padierna/Pedregal de San Nicolás
17C	Metro Insurgentes	San Pedro Mártir por FOVISSSTE
17D	Metro Insurgentes	San Pedro Mártir por carretera federal.
57B	Metro Cuatro Caminos	Metro Constitución de 1917
112	Ampliación Jalalpa	Metro Tacubaya
115A	Puente Colorado	Metro Chapultepec
119	Piloto	Metro Tacubaya
5D*	Metro Tacubaya	Metro Universidad
7D*	Centro Comercial Santa Fe	La Villa/Cantera
8D*	Metro Indios Verdes	Estadio Azteca

<sup>2</sup>De las estaciones citadas, la de Cuatro Caminos reporta mayor afluencia de usuarios por día laboral (104,605), ubicándose al interior del Municipio de Naucalpan en el Estado de México, no obstante, se abordará en la parte correspondiente a los CETRAM, por la cercanía.

<b>Módulo 23</b>		
<b>Ruta</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino</b>
9	Metro Rosario	Metro San Pedro de los Pinos.
11	Aragón	Metro Chapultepec por la Villa
11A	Aragón	Metro Chapultepec por Av. 604
17B	Metro Indios Verdes	Col. Miguel Hidalgo/Villa Olímpica
19	Metro el Rosario	Parque México por Cuitláhuac
19A	Metro el Rosario	Parque México por Plan de San Luis
59	Metro el Rosario	Metro Chapultepec
76	Centro Comercial Santa Fe	La Villa/Cantera por Reforma
76A	Centro Comercial Santa Fe	La Villa/Cantera por Palmas
107	Metro el Rosario	Metro Tacuba
107B	Metro Martín Carrera	Metro Tacuba por Ceylán

<b>Módulo 24</b>		
<b>Ruta</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino</b>
18	Metro Cuatro Caminos	Col. Moctezuma 2ª Sección/Peñón
57A	Metro Cuatro Caminos	Metro Constitución de 1917
110	Chimalpa	Metro Tacubaya
110B	San Lorenzo Acopilco	Metro Tacubaya
110C	La Pila	Metro Tacubaya
113B	Col. Navidad (Las Piedras)	Metro Tacubaya
115	Jesús del Monte (Cuajimalpa)	Metro Tacubaya
118	Santa Rosa Xochiac	Metro Tacubaya

Fuente: SETRAVI.

\* Ruta atendida con autobuses para personas con capacidades diferentes.

De los módulos señalados, el 24 es el único que se encuentra dentro de la demarcación formando parte del equipamiento urbano, su importancia radica en que las rutas que atiende son de las más extensas en la ciudad y todas ellas atraviesan el territorio Delegacional.

### **Sistema de Transportes Eléctricos (STE)**

La participación de este modo de transporte al interior de la Delegación Miguel Hidalgo es escasa, se limita a proporcionar servicio a través de dos líneas:

La primera tiene su origen en la estación del metro Rosario y su destino es la estación del metro Chapultepec. Comunica a la delegación en el sentido norte a sur, siguiendo un diseño de ruta paralelo al de la línea 7 del metro, proporciona servicio a lo largo de la Av. Cuitláhuac, Av. Gral. Mariano Escobedo y Melchor Ocampo.

La segunda ruta proporciona el servicio a la zona sur de la demarcación cubriendo un total de 41.6 Km, con dirección oriente-poniente. Su punto de inicio se encuentra ubicado a un lado del Hospital del ISSSTE en Av. Zaragoza y su destino es la estación del metro Tacubaya; de la longitud recorrida solamente los 2 últimos kilómetros se internan en la delegación. De esta ruta se destaca su paralelismo con la línea 9 del metro, razón por la cual es ineficiente, sin embargo, el impacto sufrido en la delegación deriva del uso de la infraestructura vial ya que al ser un medio poco ágil, provoca congestión vial.

### **Transporte Colectivo Concesionado (microbuses)**

La Delegación Miguel Hidalgo ha sido una de las más afectadas por el crecimiento desordenado del transporte concesionado. La demarcación es atravesada por 20 rutas de microbuses, con 207 derroteros o ramales proporcionando el servicio en algún punto; destaca que 18 % del total de rutas y 13% de los derroteros en la capital, concentran su atención en una de las delegaciones más pequeñas tanto en términos de territorio como de población. Este alto índice de derroteros tienden una retícula en todo el espectro delegacional cubriendo no sólo los principales centros y subcentros urbanos y/o estaciones del Metro, sino posibilitando, la movilidad intraurbana y metropolitana.

**Cuadro 16. Rutas de Transporte Colectivo Concesionado en la Delegación Miguel Hidalgo**

Ruta	No. Ramales	Principales áreas de influencia	Ruta	No. Ramales	Principales áreas de influencia
1	14	Norte y nororiente	28	12	Norte, poniente, norponiente y nororiente
2	38	Centro, poniente norponiente y surponiente	46	4	Sur y surponiente
3	14	Norte y nororiente	47	1	Surponiente
4	10	Surponiente	76	4	Sur y surponiente
5	5	Sur y surponiente	80	2	Suroriente
17	20	Norte, poniente y norponiente	86	3	Suroriente
19	3	Suroriente	89	19	Sur-norponiente (por Periférico)
23	15	Norte	98	4	Sur-norponiente (por Periférico)
24	5	Su y, surponiente	99	13	Norte y norponiente
27	1	Sur	106	4	Norte

Fuente: SETRAVI.

El posicionamiento de cada ruta en el territorio de la Delegación es claramente distinguible por el trazo de los derroteros; la ruta 2 es la que mayor número de derroteros concentra en la delegación (38), la mayor parte de su parque vehicular está constituida por microbuses; con ellos se proporciona el servicio en trayectos largos y cortos. La base de lanzamiento más cercana a la delegación y por tanto de impacto inmediato se ubica en el CETRAM de la estación del metro Chapultepec, la cual cubre trayectos cortos en sentido oriente-norponiente, desplazando al pasajero en forma reticular por las principales vías del centro de la demarcación, haciendo intersección con la línea 7 del metro y permitiendo el enlace de colonias como Anzures, las cinco secciones de Polanco y la Avenida Paseo de la Reforma; incluso prolonga su trayectoria por Mariano Escobedo hasta Bosques de Aragón y por Av. Ejército Nacional y Anillo Periférico hasta Satélite y el CETRAM de Cuatro Caminos, permitiendo la conexión hacia el norponiente de la Ciudad y el Estado de México.

Asimismo, partiendo de Chapultepec la ruta tiene derroteros de alcance medio hacia el poniente y surponiente penetrando las zonas socioeconómicas más importantes del territorio a través de las Avenidas Paseo de la Reforma y Palmas para conectar con Bosques de las Lomas, en los linderos con el Estado de México.

Los desplazamientos radiales descritos son interceptados por otro ramal de larga extensión de la misma ruta, cuyo trazo sigue el diseño del Anillo Periférico desde Canal de Chalco (Cuemanco) hasta el municipio de Naucalpan (CETRAM de Cuatro Caminos y Satélite), constituyendo otra opción de comunicación en el sentido suroriente-norponiente.

Por otro lado, las Rutas 1, 28 y 99, con menor presencia, proporcionan el servicio en la zona norte donde se concentra la población de ingresos menores.

Destacan las rutas 89 y 98 las cuales transitan por Anillo Periférico en el arco poniente y sur con la ruta 2 y brinda a la población usuaria transporte en sentido poniente-oriente con derroteros largos. Estas rutas, junto con la 27 y 25-0 1 provenientes del Estado de México, tienen un alto impacto en la Delegación por el intenso uso que hacen de la infraestructura vial y urbana al cruzar el tramo del Anillo Periférico ubicado entre Av. Ejército Nacional y Av. Paseo de la Reforma, que por ser un corredor urbano de altas especificaciones presenta severos problemas de saturación vial en Horas de Máxima Demanda (HMD).

### Equipamiento para el Transporte

#### Centros de Transferencia Modal (CETRAM)

En la Ciudad de México, los CETRAM atienden en promedio aproximadamente a 4 millones de usuarios al día presentando una afluencia vehicular de 23 mil unidades de transporte público (45% proveniente del Estado de México), muchas de las cuales se encuentran en condiciones obsoletas. Los 4 principales CETRAM, donde se concentra el 33% de la afluencia, son:

Indios Verdes, Pantitlán, Chapultepec y Tasqueña<sup>3</sup>, la mayoría de ellos son administrados o supervisados por la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Al interior de la Delegación Miguel Hidalgo existen tres CETRAM: Tacuba, Tacubaya y Chapultepec, el primero y el tercero son administrado por la Secretaría de Transportes y Vialidad y el segundo únicamente supervisado. Ambos comparten características semejantes que les generan problemas similares, por ejemplo son estaciones de trasbordo de las líneas más saturadas del STC Metro (1, 2, 7 y 9), ambos se encuentran ubicados en los extremos de la Delegación, son

<sup>2</sup>De las estaciones citadas, la de Cuatro Caminos reporta mayor afluencia de usuarios por día laboral (104,605), ubicándose al interior del Municipio de Naucalpan en el Estado de México, no obstante, se abordará en la parte correspondiente a los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), por la cercanía e impacto urbano producidos en esta demarcación.

estaciones de intercambio modal con destino hacia municipios del Estado de México y por último, ambos se encuentran en zonas populares vinculadas estrechamente a importantes y tradicionales Centros Urbanos de la misma.

De estos tres centros, el de Tacuba presenta la mayor problemática en términos de reacomodo del transporte zonal; porque no cuenta con áreas diseñadas ex profeso para facilitar al usuario el cambio de transporte y las bahías destinadas a despachar a los vehículos están ubicadas en zonas inapropiadas. Dos de ellas se encuentran bajo el puente vehicular de la Avenida Marina Nacional que cruza la Calzada México-Tacuba, en la parte norte del puente se encuentran las rutas 28 y 17 de transporte concesionado y la 26 del Estado de México, causando conflictos viales en las laterales de Marina Nacional.

El vértice que hace la Calz. Legaria con la Calzada México-Tacuba alberga otra zona de lanzamiento de colectivos, probablemente la mejor adaptada sin llegar a cumplir con las condiciones para un funcionamiento óptimo; cuenta con dos bahías de lanzamiento que no son suficientes por el tipo de vehículos atendidos: minibuses y autobuses ligeros.

El CETRAM de Tacubaya es la sexta estación del metro, segunda de las que cuentan con correspondencia, con mayor número de usuarios atendidos diariamente, 82,506 en promedio; adicionalmente se encuentra al interior de un centro urbano que alberga edificios y áreas de altas especificaciones como las propias instalaciones delegacionales, la Casa Presidencial, el Hospital ABC, el Parque Lira, etc. y complementariamente, se encuentra considerado dentro de los programas parciales, sin embargo, aún no cuenta con un área de trasbordo de pasajeros en buenas condiciones. Existe únicamente un espacio habilitado como base de lanzamiento en Av. Jalisco esquina con Calle Tordo, correspondiendo a un área que ha sido rebasada por la cantidad y tamaño de los vehículos a los que sirve, incluso se aprovecha un carril de Av. Jalisco en su sentido norte-sur para estacionar a los autobuses y minibuses. El otro sitio de servicio al usuario se encuentra en torno del mercado público Ingeniero Gonzalo Peña Manterola; particularmente sobre la calle Arq. Carlos Lazo, el parque vehicular que se concentra es de autobuses de alta capacidad, que ocupan la calle hasta en 3 carriles, provocando la aglomeración de usuarios en la acera cuyo espacio peatonal se reduce notablemente por la presencia de ambulantes. Por la carencia de paraderos se ocupan las calles y bocacalles adyacentes para ascender y descender pasaje con los consecuentes riesgos.

El caso del CETRAM Chapultepec, que en términos estrictos se encuentra compartiendo territorio con la Delegación Cuauhtémoc y administrado por la SETRAVI, es un centro de intercambio crucial para el funcionamiento de la Ciudad Central. A este confluyen un promedio de 73,483.9 personas diariamente (1 1vo. lugar en recepción de usuarios), provenientes de los municipios de Naucalpan de Juárez al norponiente y de Huixquilucan al surponiente, o bien de las delegaciones que se encuentran al oriente como Iztapalapa, Iztacalco y Venustiano Carranza. Es un centro de influencia regional, un lugar de destino donde concurren viajeros para hacer uso de la ciudad, principalmente por los corredores financieros, comerciales y culturales que la zona ofrece. En este sentido la Delegación Miguel Hidalgo es impactada, debido a que la mayoría del equipamiento urbano utilizado cotidianamente por el usuario se encuentra al interior de la demarcación.

Los Centros de Transferencia Modal de Observatorio y Cuatro Caminos de las líneas 1 y 2 del Metro respectivamente, se encuentran fuera de los límites delegacionales, sin embargo, deben ser considerados para efectos de planeación debido al impacto que generan en la delegación por su cercanía, cantidad de usuarios y transportistas que concentran.

El CETRAM de Cuatro Caminos se encuentra en el Estado de México en los linderos de la zona norponiente de la Delegación; las dos principales vías de acceso hacia el interior son la Calzada México-Tacuba y Av. Río San Joaquín; en dirección al Estado de México, tiene salida por Av. Ingenieros Militares y Av. Transmisiones Militares con conexión al Periférico, estas vías de desahogo confieren fluidez a las líneas usufructuarias del área de intercambio modal. La estación Cuatro Caminos del Metro es la segunda estación con mayor número de usuarios captados diariamente, 104,605.4 en promedio. La única presencia del transporte del Distrito Federal al interior del paradero son las Rutas 2 de transporte concesionado, así como, la 18 y 57A de la Red de Transporte de Pasajeros; los tres conectan a este punto con el nororiental y oriente de la ciudad impactando a la Delegación Miguel Hidalgo en sus vías de comunicación.

El Centro de Transferencia Modal de Observatorio se encuentra al interior de la Delegación Álvaro Obregón pero por su cercanía con Miguel Hidalgo debe considerarse a efectos de evaluar su impacto. Observatorio es la estación de destino de la línea 1 del Metro, teniendo una captación promedio de 65,509 usuarios diarios. La singularidad del Centro radica en albergar la Terminal de Autobuses del Poniente, convirtiéndose en un área de influencia regional por permitir la llegada de viajeros provenientes del sur del Estado de México, particularmente la Ciudad de Toluca para conectarlos, a través del Periférico, con la salida a la corona regional de Querétaro. La única vía de acceso del transporte foráneo con destino a la terminal poniente, pasa necesariamente por los límites de la delegación impactando negativamente la vialidad en el tramo correspondiente a la Avenida Constituyentes, debido al intenso uso que se hace del arroyo vehicular por parte de las líneas camioneras foráneas, que aunado a las diferentes rutas de transporte concesionado y gubernamental se vuelve insuficiente, demandando un mantenimiento continuo.

---

3 SETRAVI. Programa Integral de Transporte y Vialidad, 2001-2006.

### Mobiliario urbano de apoyo

El mobiliario urbano distribuido a lo largo de las rutas del transporte público se encuentra en mejor estado en la zona central (circuito Polanco), sur y surponiente que hacia la zona norte de la demarcación. En esta última, corredores urbanos importantes como Marina Nacional, la Calzada México-Tacuba, Calz. Legaria y Gral. Mariano Escobedo/Cuitláhuac, cuentan con paradas definidas únicamente para RTP y STE, no así para los colectivos, los cobertizos denominados “parabuses” no se encuentran o fueron absorbidos por el comercio informal u ocultados por vehículos estacionados; aunque la oferta de transporte es suficiente y el aforo de frecuencia de paso es continuo se carece de apoyos para el usuario en esta parte de la delegación tales como sitios de paradas específicas, cobertizos, apoyo visual (señalizaciones visible), balizamiento de las paradas, etc. Particularmente los “microbuseros” carecen de estos implementos en las vías secundarias de Felipe Carrillo Puerto, Lago Bolsena y Laguna de Términos, incluso, la primera de ellas por ser una vialidad de doble sentido presenta severos riesgos para los peatones. Sobre esta arteria corre la ruta 28 local y 118 de la empresa GMT cuyo parque es de mediana capacidad, imposibilitado para circular por este tipo de calles.

### Estacionamientos

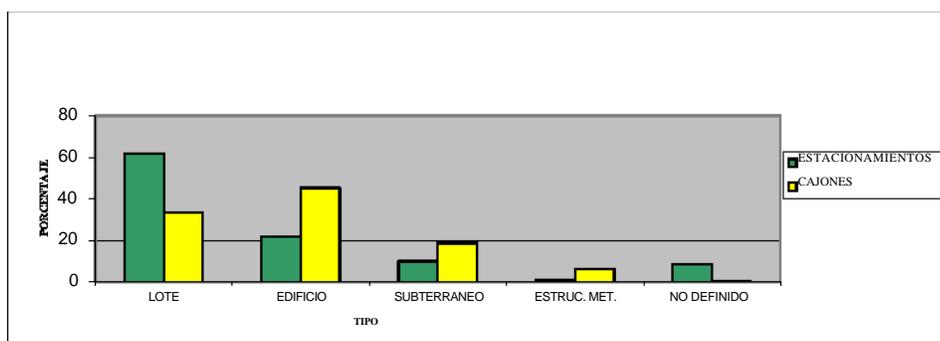
De acuerdo con el Programa de Integral del Transporte y Vialidad 2000-2006 existen 1,216 estacionamientos públicos en el Distrito Federal, con un total de 160 mil 966 cajones. En la Delegación Miguel Hidalgo si bien existe una amplia oferta de estacionamientos establecidos, estos compiten con la vía pública debido a la inexistencia de restricciones para estacionarse sobre el arroyo vehicular en colonias como Polanco, Verónica Anzures, San Miguel Chapultepec, Tacuba y Tacubaya, entre otras. La delegación es la segunda en el Distrito Federal, sólo después de la Cuauhtémoc, con mayor número de estacionamientos, en total suman 194 ofertando 25,832 cajones distribuidos de la siguiente forma:

**Cuadro 17. Estacionamientos en Miguel Hidalgo**

Tipo	No. Estacionamientos	%	No. Cajones	%
Lote/Superficie	118	60.83	8317	32.20
Edificio	41	21.13	11207	43.39
Subterráneo/Concesionado	19	9.79	4648	17.99
Estructura Metálica	2	1.03	1600	6.19
No Definido	14	7.22	60	0.23
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100.00</b>	<b>25832</b>	<b>100.00</b>

Como se desprende del cuadro anterior, el 60.83% de los estacionamientos en la demarcación se encuentran ubicados en lote/superficie, seguidos por los ubicados en edificios con 21.13%, los subterráneos/concesionados y los que ofrecen el servicio con estructura metálica (requieren fuerte inversión) se encuentran al final con un 9.79 y 1.03% respectivamente. Ahora bien, en cuanto al número de cajones sobresalen los estacionamientos de tipo edificio con una oferta del 45.32%, desplazando al segundo lugar a los de tipo lote que aún cuando tienen una presencia tres veces mayor sólo ofertan el 33.63% de cajones, ello probablemente se debe al fenómeno de migración y abandono de viviendas que luego son derruidas o aprovechadas para pensiones de vehículos dada la poca inversión requerida para su puesta en marcha, tales como la de habilitar un edificio o comprar estructuras metálicas con las especificaciones técnicas necesarias para los estacionamientos.

**Gráfico 5. Estacionamientos en la Delegación Miguel Hidalgo**



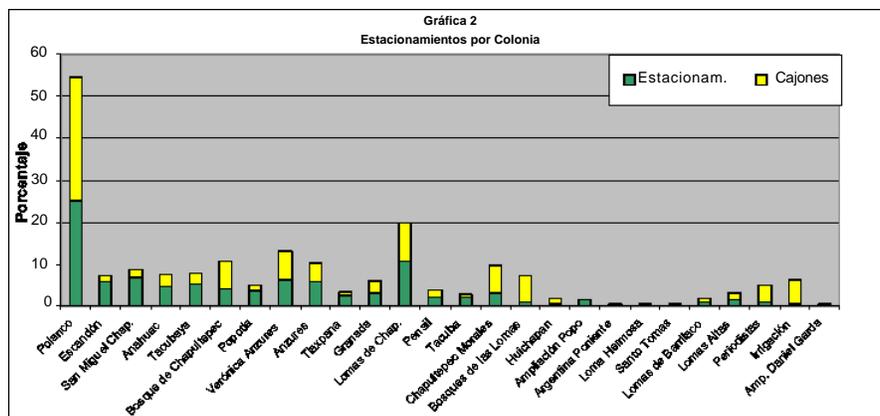
De esta forma, se concluye que la Delegación tiene capacidad suficiente para albergar a 25,832 vehículos en sus diferentes tipos de estacionamiento, si se considera el promedio de rotación –cerca de 2 vehículos por cajón en el DF.–, se puede inferir que se duplica la cantidad acercándose a los 51,664 vehículos de paso que pueden encontrar parada momentánea sin saturar las vialidades, sobre todo en aquellas colonias con mayor presión urbana como Polanco, Verónica Anzures, Tacuba y Tacubaya.

Paradójicamente, aquellas colonias con mayor intensidad de tráfico en la delegación albergan también la mayor cantidad de la oferta en cajones de estacionamiento permitido, sin embargo, sus calles secundarias fungen como enormes paraderos. En este sentido, Polanco concentra la cuarta parte de los estacionamientos y cajones del conjunto delegacional, con 22.26% y 29.13% respectivamente, es la única zona que cuenta con todos los tipos de estacionamiento; destaca en esta colonia la concentración del 11.17% de estacionamientos en lote o de superficie ofreciendo solo un 3.74% de cajones; ello contrasta con el 6.38% de estacionamientos en edificio ofreciendo un significativo 14.45% de espacios, es decir, existe un importante número de estacionamientos en lote ocupando mayor espacio y ofreciendo menor capacidad, aunque ello quizá se deba a la presencia de los estacionamientos proporcionados por los múltiples centros comerciales de la zona.

En segundo lugar, la colonia Lomas de Chapultepec tiene el 10.82% de estacionamientos con 9.03% de cajones, concentrados básicamente en edificios, ubicados cerca del corredor urbano de Periférico, particularmente sobre Avenida de las Palmas.

La colonia San Miguel Chapultepec tiene una oferta de estacionamientos del 6.70% con un escaso 1.99% de cajones; Verónica Anzures alberga tres tipos de estacionamiento: lote, edificios y subterráneos cuya capacidad llega al 6.19% de estacionamientos con el 6.80% de cajones disponibles. Resaltan las colonias Polanco y Bosques de las Lomas debido al déficit de número de estacionamientos 3.09% y 1.03% respectivamente, pero en conjunto ofrecen el 12.93% de cajones, la oferta de estos últimos se incrementa fuertemente porque en el primer caso se incorpora el estacionamiento del Puerto de Liverpool ubicado en Avenida Mariano Escobedo, todavía dentro le perímetro de la mencionada colonia, ofreciendo 1200 cajones en un edificio de 7 niveles a un precio de \$14 por hora o fracción; en el segundo caso la empresa Central Parking System México S. A de C. V, dedicada al negocio de estacionamientos, tiene un edificio en la citada colonia con 5 niveles y capacidad para 1,200 automóviles a un precio promedio de \$12 la hora o fracción.

### Gráfico 6. Estacionamientos por Colonia



#### 1.2.5. Infraestructura, Equipamiento y Servicios

##### Agua Potable

La cobertura del servicio que ofrece la red de agua potable en viviendas es del 99.27%, es decir, que sólo 705 viviendas no cuentan con este servicio; porcentaje mayor al presentado por el Distrito Federal para el año 2000.

Las colonias de la delegación se abastecen de los ramales sur y norte del acueducto Lerma, pozos municipales y particulares para uso industrial. Para distribuir el agua existen interconexiones que enlazan al sistema de tanques, los cuales se ubican en las partes altas para almacenar y regular el agua que se distribuye por gravedad a la población.

La distribución del agua se realiza mediante 52.3 Km. de red primaria cuyos diámetros varían entre 0.51 y 1.22 m; y a través de 779 Km. de red secundaria con diámetros de 10 cm. a 15 cm.

La regulación del agua potable en la delegación se realiza por medio de 13 tanques con capacidad conjunta de 290,000 m<sup>3</sup> los cuales están ubicados en su mayoría al poniente de su territorio y mediante la operación de válvulas para una mejor distribución del agua sin tener presiones muy grandes en las tuberías que pudieran ocasionar fugas o ruptura de los conductos. Dichos tanques se denominan: Aeroclub 1, 2 y 3 ubicados en el Estado de México; Aconcagua, Dolores 1, 2, 3 y 4, Madereros 1, 3 y 4, Windsor, Zapote, Zaragoza, Maple y Mil Cumbres.

Esta demarcación es abastecida por los ramales norte y sur del sistema Lerma. El primero alimenta a los tanques Dolores por medio de dos conductos de mampostería y concreto de 3.20 m de diámetro. De este ramal se derivan dos líneas de 48" (1.22 m) y 42" (1.06 m) de diámetro que alimentan a los tanques Aeroclub. De los tanques Aeroclub (1, 2, y 3) salen tres líneas en dirección oriente; dos de las líneas de 48" (1.22. m) ingresan a la delegación por la Calz. México-Tacuba, una de ellas cambia en dirección norte en el cruce de las calzadas de México-Tacuba e Ingenieros Militares para continuar hasta la Delegación Azcapotzalco donde suministra a la parte poniente de la misma con una área de influencia por parte de los tanques Aeroclub hasta las calles de Hacienda de Sotelo y la Av. Aquiles Serdán, misma que es el área de influencia de los tanques Santa Isabel en donde se realiza la operación del cierre de válvulas.

La otra línea de 48" que continúa por la Calz. México-Tacuba abastece la parte norte de la delegación y la parte sur de Azcapotzalco; esta línea tiene ramificaciones hacia el norte y sur a la altura de la Calz. Legaria. La primera se dirige en dirección norte con un diámetro de 36" abasteciendo la parte sur de la Delegación Azcapotzalco, mientras que la otra línea se dirige en dirección sur con un diámetro de 20" (0.50 m) reforzando la parte centro-norte de la delegación. Otra ramificación de la línea de 48" se encuentra en la Av. Cuitláhuac reforzando la parte central de la Delegación Azcapotzalco. Por último se tiene la ramificación (norte y sur) en la Calz. México-Tacuba y la Av. Río Consulado (Circuito Interior), la línea norte de 48" abastece a las delegaciones Azcapotzalco (zona sur oriente) y Cuauhtémoc (zona norte). A la tubería que va hacia el sur por la lateral oriente del Circuito Interior (límite de las delegaciones M. Hidalgo y Cuauhtémoc) se le conecta una línea de 20" que proviene del tanque San Joaquín (localizado en el Estado de México).

La tercera tubería de 42" (1.07 m) que sale del tanque Aeroclub se conecta con la continuación del ramal norte del sistema Lerma, esta línea proporciona el excedente de los tanques. Este ramal a la altura de la Calz. Conscripto (tanque San Joaquín) tiene una derivación de 20" (0.50 m) cuyo trazo se realiza a las calzadas de Conscripto, parte de Calz. Legaria, Cervantes Saavedra, Av. Homero y Av. Río San Joaquín Esq. Circuito Interior, abasteciendo la parte central de la Delegación Miguel Hidalgo.

Por otra parte el ramal sur del sistema Lerma se deriva en la trifurcación de "El Cartero" con una tubería de 48" (1.22 m) que alimenta a los tanques Zaragoza, Mil Cumbres y Madereros 4. De esta línea se deriva otra de 36" (0.91 m) de diámetro que alimenta a los tanques Zapote y Maple, de este último se deriva una línea del mismo diámetro, la cual abastece al tanque Aconcagua. Este ramal Sur del Sistema Lerma también abastece por medio de una línea de 3.26 m de diámetro a los tanques Dolores (cuatro). La trifurcación "El Cartero" abastece a la línea denominada "Constituyentes" con un diámetro de 48" (1.22 m), esta tubería se encuentra en la Av. Constituyentes en el límite entre las delegaciones de Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, suministrando agua a los tanques Pólvora, Madereros, Madereros 3, y Las Fabriquitas. En el tanque Madereros sale una tubería de 20" (0.50 m) hacia el tanque rompedor Windsor, también del tanque Madereros 3 sale una tubería de 48" (1.22 m) hacia el tanque Zaragoza y como destino final tiene el tanque Madereros 1.

La red primaria que abastece de agua potable a la zona comprendida dentro de la delegación, tiene una longitud de 52.30 m., y con diámetros mayores a 50 mm. La red secundaria que abastece la toma domiciliaria alcanza la longitud de 726.30 m., con un diámetro mayor a los 50 mm.

De los resultados de la investigación realizada para la actualización del programa, se detectaron 17 zonas que presentan mayor índice fugas en distintas partes de la delegación, siendo generalmente en las zonas más antiguas:

**Cuadro 18. Zonas con mayor índice de fugas**

No	Colonia	Calle
1.	Lomas de Chapultepec	Av. de los Alpes de Monte Blanco a Prado Norte
2.	Pensil y 5 de Mayo	Av. Lago Ginebra de Calz. Legaria a Lago Hielmar
3.	Lomas de Sotelo	Av. del Conscripto Esq. Periférico
4.	Escandón y Tacubaya	Parque Lira pasando por la Calle Sur 122, Río Tacubaya, Viaducto Miguel Alemán y Calle Tránsito (Tanque La Fabrica)
5.	Escandón	Av. Revolución de Benjamín Franklin a 11 de Abril
6.	Dos Lagos	Laguna de Términos de Benjamín Franklin a 11 de Abril
7.	Unidad Habitacional Lomas	2do. Retorno de Ingenieros Militares y Casa de la Moneda de calle Rodolfo

No	Colonia	Calle
8	Verónica Anzures	Av. Ejército Nacional de calle Suderman a calle Moliere
9	Verónica Anzures	Thiers de calle Suderman a Euclides
10	Verónica Anzures	Av. Ejército Nacional de calle Leibnitz a Renan
11	Verónica Anzures	Bahía de la Concepción de Av. Ejército Nacional a Bahía de Todos los Santos
12	Verónica Anzures	Bahía de Todos los Santos de Gutemberg a Bahía de Ballenas
13	Polanco	Av. Horacio de Av. Arquímedes a Mariano Escobedo
14	Tacubaya	Parque Moneda
15	Periodistas	Av. Ingenieros Militares de Lic. Lanz Duret a Av. Casa de la Moneda
16	Anáhuac	Lago Mask de Av. Marina Nacional a Laguna de Términos

### Drenaje

De acuerdo con el Plan de Acciones Hidráulicas 2000<sup>4</sup> de la Delegación Miguel Hidalgo, la cobertura del sistema de drenaje en este territorio es del 98.64%, lo cual significa que 95,327 viviendas cuentan con el servicio de drenaje.

Los problemas que se presentan son básicamente encharcamientos en el periodo de lluvias, provocado por diversas causas, como son: tuberías que han rebasado su vida útil y que presentan fallas continuas o insuficiencia en su capacidad de desalojo por haberse diseñado para una determinada población de proyecto, sin embargo, se ha dado la sobre explotación del acuífero ocasionando hundimientos del subsuelo y con ello dislocamiento en algunos tramos de los colectores y el funcionamiento en contra flujo de los mismos.

En general, no se registran problemas graves para el desalojo de las aguas negras y pluviales, tratándose sobre todo de encharcamientos temporales en puntos definidos.

Otro problema en el servicio de drenaje, es el correspondiente al sistema de drenaje profundo, donde se tienen necesidades de mantenimiento en las lumbreras que se localizan en esta delegación.

Con el fin de subsanar algunos problemas de encharcamientos es necesario realizar trabajos de mantenimiento en las plantas de bombeo de aguas negras que existen en esta demarcación. Se tienen detectadas 44 zonas con problemas de encharcamientos, principalmente en época de lluvias.

La red primaria en el servicio de drenaje es la encargada de conducir y desalojar las aguas negras generadas en la delegación. Existen 178.2 kilómetros de colectores con diámetro igual o mayor a 61 cm.

### Energía Eléctrica

En la delegación, el total de viviendas habitadas registrado para el año 2000 fue de 94,477 y con el servicio de energía eléctrica son 94,240, por lo tanto, la cobertura de este servicio es de 99.8%. Respecto al Distrito Federal, la Delegación contribuye con el 5% de las viviendas que cuentan con energía eléctrica.

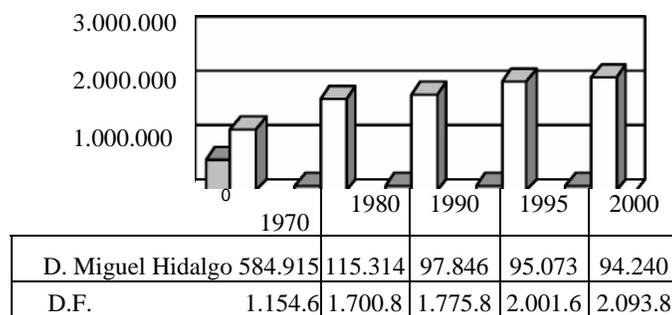
**Cuadro 19. Viviendas Particulares Habitadas Que Disponen de Energía Eléctrica, DF y Delegación Miguel Hidalgo**

Año	Distrito Federal	Delegación Miguel Hidalgo	Participación con respecto al DF.
1970	1,154,602	584,915	51%
1980	1,700,836	115,314	7%
1990	1,775,845	97,846	6%
1995	2,001,693	95,073	5%
2000	2,093,805	94,240	5%

Fuente: INEGI, Cuaderno estadístico Delegacional Miguel Hidalgo, 2001.

El hecho de que históricamente en la delegación exista menor número de viviendas con energía, obedece principalmente al fenómeno de despoblamiento o al cambio de uso del suelo, y no se deriva de una falta del suministro.

<sup>4</sup> Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**Gráfico 7. Viviendas particulares habitadas que disponen de Energía Eléctrica en el Distrito Federal y la Delegación Miguel Hidalgo**

Fuente: INEGI, Cuaderno estadístico Delegacional Miguel Hidalgo, 2001.

Respecto al equipo de transmisión para la distribución de energía eléctrica, se cuenta con 4 subestaciones de distribución primaria, cuya potencia es de 450 Megawatts; además de 1,765 transformadores de distribución con potencia de 217 Megawatts. Con respecto al Distrito Federal, la delegación posee el 12% de las subestaciones de distribución y el 7% de los transformadores de la entidad, mismo que distribuyen el 8% y 7% de la potencia (Megawatts) total en la entidad.

### Equipamiento y Servicios Urbanos

Como se ha mencionado, Miguel Hidalgo se distingue por tener equipamientos y servicios urbanos de cobertura regional; siendo importante destacar que con el equipamiento básico existente se cubre la demanda existente, cubriendo la demanda de la población delegacional.

Con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano establecido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y con el inventario del equipamiento existente dentro de la delegación, se obtienen los siguientes resultados:

#### Educación

En cuanto al subsistema de educación, la delegación cuenta con los siguientes módulos escolares en sus diferentes niveles de aprendizaje.

##### Jardines de Niños

El número total de Unidades Básicas de Servicio que ofrece la delegación para los infantes es de 616 aulas, mismas que de acuerdo a las normas de SEDESOL, presentan un superávit de 84 aulas, lo que implicaría contar con 5 escuelas más, ya que la norma maneja un módulo recomendable de 9 aulas por escuela en dos turnos.

##### Primarias

En cuanto a la cobertura de servicio que ofrecen las primarias, se observa un superávit de 710 aulas, lo que representa tener 20 escuelas primarias más, esto debido al factor resultante del proceso de despoblamiento indicado mencionado anteriormente.

##### Secundarias

Este elemento educativo, tiene una oferta de 747 aulas, demandadas por una población de 16,009 jóvenes de entre 13 a 15 años, lo que significa un superávit de 347 aulas, debido a que únicamente se requiere de 400 aulas, este superávit representa un total de 12 escuelas más en este sector, ya que el módulo recomendable por la normatividad vigente es de 15 aulas por escuela en dos turnos.

##### Bachillerato

En el nivel medio superior el superávit, es 10 veces mayor a lo requerido, ya que solamente se necesitan 91 aulas, y actualmente la delegación cuenta con 904 aulas para atender a una población de 3,642 jóvenes de entre los 15 y 18 años, cifra que significa contar con un total de 27 escuelas más de nivel medio.

Se consideran de manera adicional el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS) y los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT),.

#### Universidades

Al igual que en los demás niveles educativos, las universidades contempladas dentro del territorio Delegacional, ofrecen una capacidad de servicio mayor al requerido, ya que la población usuaria potencial es de 4,363 jóvenes de entre los 18 y 23 años, cifra que requiere un total de 145 aulas, número que podría ser cubierto por el equipamiento privado, en este caso se trata del UNITEC Campus Marina Nacional, el cual tiene una oferta de 144 UBS. De acuerdo a lo anterior, el superávit actual es de 763 aulas, esta situación se presenta por el equipamiento regional ubicado dentro de la delegación.

En síntesis, se observa un claro superávit de la capacidad de servicio que ofrecen las instalaciones del subsistema educativo, en sus diferentes niveles, debido a dos factores primordiales, el primero el proceso de desdoblamiento que acontece dentro de la Ciudad Central, y a la cobertura del equipamiento regional que se ubica dentro de la misma (Escuelas de nivel bachillerato y universidades).

#### Cultura

En este subsistema, la delegación, cuenta con bibliotecas, museos, teatros y los llamados Faros del Saber, donde se imparten cursos y talleres para los niños y adolescentes de las colonias de estratos sociales populares y medios principalmente.

De acuerdo con la norma vigente y con base en la población actual, la delegación se encuentra dentro del rango de población de nivel estatal, por lo que una biblioteca abarca en este territorio a una población de 57,600 hab; es decir, 6 bibliotecas. Cifra que nos arroja un superávit de 3 bibliotecas más.

El requerimiento total de Casas de Cultura (y Faros del Saber), es de 2 módulos, ya que la población potencial es de 250,000 hab., por tal motivo se observa un superávit de 7 casas de cultura o Faros del Saber.

La Delegación Miguel Hidalgo se caracteriza por tener una gran cantidad de museos locales, regionales y de sitio, así como galerías, estos elementos se ubican en su mayoría en el contexto espacial del Bosque de Chapultepec. Estos inmuebles complementan la cobertura del subsistema cultura en el Distrito Federal.

#### Salud

Dentro del subsistema salud, la delegación cuenta con una gran diversidad de instalaciones que ofrecen el servicio de Salud y Asistencia Social, para los diferentes sectores de la población.

De acuerdo con el inventario, y con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, la población de la delegación, demanda un Hospital General, un Hospital de Especialidades y un Hospital de Urgencias; en la actualidad estos elementos cuentan con cifras que proyectan un claro superávit en este Subsistema.

La población en estudio demanda un requerimiento total de 10 Unidades de Medicina Familiar, sin embargo, la capacidad de servicio que ofrece la delegación es de 14 elementos de este tipo, por lo que existe un superávit de 4 Unidades de Medicina Familiar.

De igual forma, la normatividad establece que para el rango de población de Nivel Regional, es necesario contar con un total de 5 Centros de Salud Urbanos, es decir, 1 módulo por cada 75,000 habitantes, de los cual se obtiene un superávit de 2 elementos de este tipo.

En síntesis, se puede decir que existe un claro superávit en la capacidad de servicio que ofrece el Subsistema Salud, además de complementarse con 9 Unidades Médicas de 1er Contacto, así como los consultorios particulares.

#### Recreación (Espacios Abiertos y Jardines)

Entre los Parques y Espacios Abiertos más conocidos en la delegación, se encuentra el Bosque de Chapultepec, que representa la principal área verde urbana del Distrito Federal, con una extensión de 686.01 has, y los parques urbanos Luis Donaldo Colosio, Popotla, Granada y Jacaranda con superficies de 61,203 m<sup>2</sup>, 25,812m<sup>2</sup>, 2,536m<sup>2</sup> y 66,975 m<sup>2</sup>, respectivamente.

Existen además jardines vecinales y áreas de juegos infantiles, que complementan el subsistema Recreativo. Estos elementos se encuentran concentrados hacia la parte central y sur de la Delegación, en tanto que se observa déficit de estos equipamientos en las colonias ubicadas al norte de la Av. Río San Joaquín; a excepción de la zona correspondiente a la Ex - Refinería 18 de Marzo.

### Comercio

Se detecta un superávit de 4,568 locales, lo que significa un total de 38 mercados más, tomando en cuenta que el módulo recomendable es de 120 locales por mercado.

Este subsistema se complementa con los Centros Comerciales y las Tiendas de Autoservicio.

Cabe mencionar que en la mayoría de los mercados existe una mezcla de usos de suelo en sus lotes frontales, en los cuales se observan viviendas, mezcladas con Habitacional con Comercio en planta baja.

**Cuadro 20. Dotación Por Subsistema de Equipamiento**

Subsistema	UBS Requeridas	UBS Totales	Déficit/Superávit
<b>Educación</b>			
Jardín de Niños	532 aulas	616 aulas	+84 aulas
Primaria	1,809 aulas	2,519 aulas	+710 aulas
Secundaria	400 aulas	747 aulas	+347 aulas
Bachillerato	91 aulas	904 aulas	+813 aulas
Universidades	145 aulas	908 aulas	+763 aulas
<b>Cultura</b>			
Bibliotecas	3 unidades	9 unidades	+6 unidades
Casas de la Cultura	2 unidades	9 unidades	+7 unidades
<b>Salud</b>			
Hospitales	3 unidades	18 unidades	+15 unidades
Unidad de Medicina Familiar	10 unidades	14 unidades	+4 unidades
Centro de Salud	5 unidades	7 unidades	+2 unidades
<b>Recreación</b>			
Deporte	5 unidades	17 unidades	+12 unidades
<b>Comercio</b>			
Mercado	2,097 locales	6,665 locales	+4,568 locales

Fuente: Resultados de análisis de campo.

#### 1.2.6. Vivienda

A partir de la década de los setenta el número de viviendas comenzó a tener un decremento en la delegación debido al fenómeno de la terciarización, y con ello las viviendas empezaron a sufrir el cambio de uso a oficinas y/o comercio.

Sin embargo y de acuerdo a datos censales (INEGI 2000), este fenómeno decreció y empezó a tener índices de crecimiento positivo, presentándose un crecimiento de 1,039 viviendas en un período de 5 años, tendencia que es probable se mantenga, en tanto el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 propone dentro de sus metas el reciclamiento, reedificación y aprovechamiento de inmuebles subutilizados para vivienda.

Este proceso se observa principalmente en las colonias populares, y eventualmente en colonias medias, donde se construyen edificios de departamentos de 6 y 7 niveles en promedio, sobre terrenos en los cuales existían construcciones deterioradas. Sin embargo, el crecimiento del número de viviendas no se presenta en todas las colonias, tal es el caso de la Anzures, San Miguel Chapultepec y Escandón, en las cuales continua presentándose el cambio de uso, básicamente de habitacional a comercio y/u oficinas.

De acuerdo con el levantamiento en campo y con base en la clasificación de vivienda establecida por el gobierno local, se detectan cinco tipos de vivienda en el territorio de esta demarcación.

#### Características de Viviendas

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, las viviendas se diferencian en particulares y colectivas; como vivienda particular se definen aquellas destinadas al alojamiento de una o más personas que forman uno o más hogares, se clasifican en: casa independiente, departamento en edificio, vivienda en vecindad, cuarto de azotea, local no construido para casa habitación, vivienda móvil y refugio.

La vivienda colectiva, se destina al alojamiento de personas que por motivos de asistencia, salud, educación, religión, disciplina o servicios, deben cumplir con reglamentos de convivencia y comportamiento y la vivienda en vecindad, aquella particular de construcción fija que forma parte de una agrupación de viviendas, en donde los ocupantes generalmente comparten algunos de los servicios, como el agua entubada o el servicio sanitario.

En Miguel Hidalgo, las viviendas particulares y colectivas se distribuyen de la siguiente manera: el primer lugar lo tienen los departamentos en edificio con 43.76%, concentrando el 38.58% de los ocupantes. En segundo lugar se observan casas independientes con 30.97% con 35.54% de la población. El tercer lugar lo ocupa la vivienda en vecindad con 18.93% y el 19.38% de ocupantes. En cuarto lugar está el cuarto de azotea con 1% y menos del 1% de ocupantes. Mientras que la vivienda móvil y los locales no construidos para habitación representan el 0.03% cada una. De esta forma, para el año 2000 la delegación contaba con el 0.1% de viviendas colectivas y las particulares representan el 99.9%.

Las particulares habitadas fueron 94,477 (97.6% con respecto al total) y el resto 2,335 (2.4%) se infiere que tenían un uso diferente al habitacional o estaban deshabitadas. Este rubro representa el eje de indicadores de la delegación, en lo sucesivo los índices y datos que reflejan la situación de la vivienda se refieren a las viviendas particulares habitadas.

**Cuadro 21. Viviendas Totales y Ocupantes Por Tipo de Vivienda, Delegación Miguel Hidalgo, 2000**

Concepto		N°	%	
<b>Total de viviendas</b>	Viv.	<b>96,812</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Viviendas particulares	Viv.	96,717	99.9%	
Viviendas particulares habitadas	Viv.	94,477		97.6%
Viviendas particulares deshabitadas o con uso diferente al habitacional	Viv.	2,335		2.4%
Viviendas colectivas	Viv.	92	0.1%	
Población total	Hab.	<b>352,640</b>		<b>100%</b>
<b>Ocupación de viviendas</b>				
Ocupantes en viviendas particulares	Hab.	349,389		99%
Ocupantes en viviendas colectivas	Hab.	3,251		1%
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	Hab./viv.	3.70	(349,389 / 94,477)	
Promedio de población total en viviendas totales	Hab./viv.	3.64	(352,640 / 96,812)	
Promedio de ocupantes en viviendas particulares	Hab./viv.	3.61	(349,389 / 96,717)	
Promedio de ocupantes por cuarto (dormitorio) en vivienda particular	Hab/dor	0.99		

Fuente: INEGI. Cuaderno Estadístico Delegacional, Miguel Hidalgo, DF. Ed.2001.

### Índices de Ocupación

Con respecto al Distrito Federal, la Delegación Miguel Hidalgo para el año 2000 participó con el 5% de las viviendas totales y con el 4% de los ocupantes. El índice de ocupación de 3.61 hab/viv, es el resultado de 349,389 habitantes entre 96,717 viviendas. En relación a la ocupación de las viviendas, el 99% de la población (349,389) reside en el 97.6% de las viviendas particulares (94,477), siendo su índice de ocupación de 3.7 hab/viv.

**Cuadro 22. Clasificación de Viviendas y Ocupantes, Delegación Miguel Hidalgo, 2000**

Concepto	Viviendas		Ocupantes	
	N°	%	N°	%
<b>Vivienda Particular</b>	<b>96,717</b>	<b>100.00%</b>	<b>349,389</b>	<b>100.00%</b>
Casa independiente	29,950	30.97%	124,167	35.54%
Departamento en edificio	42,326	43.76%	134,793	38.58%
Vivienda en vecindad	18,313	18.93%	67,720	19.38%
Cuarto azotea	1,028	1.06%	3,238	0.93%
Local no construido para habitación	219	0.23%	683	0.20%
Vivienda móvil	27	0.03%	144	0.04%
Refugio	28	0.03%	89	0.03%
No especificado	4,826	4.99%	18,555	5.31%
<b>Vivienda colectiva</b>	<b>95</b>		<b>3,251</b>	
<b>Total Delegación</b>	<b>96,812</b>		<b>352,640</b>	

En la Delegación las viviendas particulares y colectivas se distribuyen de la siguiente manera, en primer lugar, los departamentos en edificio con 43.76%, concentrando el 38.58% de los ocupantes; en segundo lugar, las casas independientes con 30.97% con 35.54% de la población; tercer lugar, la vivienda en vecindad con 18.93% y el 19.36% de ocupantes; en cuarto lugar, el cuarto de azotea con 1% y menos del 1% de ocupantes. Mientras que la vivienda móvil y los locales no construidos para habitación representan el 0.03% y 0.23 respectivamente.

### Viviendas Particulares Habitadas

#### Ocupantes en viviendas particulares habitadas

El 22% de las 94,477 viviendas particulares habitadas registraban 4 ocupantes, el 21% tenían 3 ocupantes, el 18% tenían 2 ocupantes, y el 13% con 5 ocupantes en quinto lugar: 12% con 1 ocupante, el sexto lugar es de 7% con 6 ocupantes, el séptimo: 3% con 7 ocupantes y los dos últimos lugares con el 2% respectivamente, se encuentran las viviendas que alojan a 8, 9 y más ocupantes.

#### Material de Construcción de Viviendas Particulares Habitadas

Las características de las 94,477 viviendas particulares habitadas en relación al material de construcción, son predominantes en pisos: cemento y firme (34.7%), madera y mosaico (64.4%). De tabique, ladrillo, piedra, cantera y concreto en paredes (96.8%). De losa de concreto, tabique ladrillo y terrado con viguería en techos (90.8%). El segundo lugar en el material de techos lo ocupa con 7.3% lámina de asbesto y metálica.

Es relevante mencionar que es mayor la cantidad de viviendas con drenaje en +391 (0.4%) que las viviendas con agua entubada. Esta diferencia indica que el sistema de drenaje está sobre utilizado.

**Cuadro 23. Viviendas por Colonia en la Delegación Miguel Hidalgo, 2000**

N°	Colonia	Total de viviendas	Viviendas particulares habitadas	%	Viviendas colectivas y particulares con uso diferente al habitacional	%
<b>Total</b>		<b>96,812</b>	<b>94,477</b>	<b>97.6%</b>	<b>2,335</b>	<b>2.4%</b>
1	10 de Abril	91	90	98.9%	1	1.1%
2	16 de Septiembre	755	749	99.2%	6	0.8%
3	5 De Mayo	1,113	1,107	99.5%	6	0.5%
4	Agricultura	1,283	1,250	97.4%	33	2.6%
5	Ahuehuetes Anáhuac	522	519	99.4%	3	0.6%
6	América	1,549	1,503	97.0%	46	3.0%
7	Anáhuac, I Sección	2,973	2,924	98.4%	49	1.6%
8	Anáhuac, II Sección	4,674	4,518	96.7%	156	3.3%
9	Anzures	2,392	2,344	98.0%	48	2.0%
10	Argentina Antigua	1,936	1,922	99.3%	14	0.7%
11	Argentina Poniente	1,924	1,877	97.6%	47	2.4%
12	Bosques de Las Lomas	1,932	1,854	96.0%	78	4.0%
13	Manuel Ávila Camacho	57	55	96.5%	2	3.5%
14	Cuauhtémoc Pensil	820	815	99.4%	5	0.6%
15	Daniel Garza	1,180	1,138	96.4%	42	3.6%
16	Daniel Garza Ampliación	1,654	1,639	99.1%	15	0.9%
17	Deportiva Pensil	975	969	99.4%	6	0.6%
18	Dos Lagos	206	204	99.0%	2	1.0%
19	Escandón, I Sección	3,294	3,172	96.3%	122	3.7%

N°	Colonia	Total de viviendas	Viviendas particulares habitadas	%	Viviendas colectivas y particulares de uso diferente al habitacional	%
20	Escandón, II Sección	3,808	3,672	96.4%	136	3.6%
21	Francisco I. Madero	617	603	97.7%	14	2.3%
22	Granada	837	827	98.8%	10	1.2%
23	Granada Ampliación	586	580	99.0%	6	1.0%
24	Huichapan	522	518	99.2%	4	0.8%
25	I. Manuel Altamirano	281	279	99.3%	2	0.7%
26	Irrigación	1,385	1,360	98.2%	25	1.8%
27	Lago Norte	297	290	97.6%	7	2.4%
28	Lago Sur	278	272	97.8%	6	2.2%
29	Legaria	546	540	98.9%	6	1.1%
30	Lomas Altas	551	485	88.0%	66	12.0%
31	Lomas de Bezares	629	606	96.3%	23	3.7%
32	Lomas de Chapultepec, I Sección	519	494	95.2%	25	4.8%
33	Lomas de Chapultepec, II Sección	599	564	94.2%	35	5.8%
34	Lomas de Chapultepec, III Sección	1,045	1,012	96.8%	33	3.2%
35	Lomas de Chapultepec, V Sección	784	740	94.4%	44	5.6%
36	Lomas de Chapultepec, VI Sección	454	411	90.5%	43	9.5%
37	Lomas de Chapultepec, VIII Sección	1,561	1,484	95.1%	77	4.9%
38	Lomas de Chapultepec, VII Sección	185	174	94.1%	11	5.9%
39	Lomas de Reforma	416	399	96.0%	17	4.0%
40	Lomas de Sotelo	1,918	1,880	98.0%	38	2.0%
41	Lomas Hermosa	1,767	1,758	99.5%	9	0.5%
42	Los Manzanos	1,183	1,158	97.9%	25	2.1%
43	Mariano Escobedo	329	324	98.5%	5	1.5%
44	México Nuevo	999	990	99.1%	9	0.9%
45	Modelo Pensil	1,061	1,040	98.0%	21	2.0%
46	Molino del Rey	48	47	97.9%	1	2.1%
47	Nextitla	491	462	94.1%	29	5.9%
48	Observatorio	1,861	1,832	98.4%	29	1.6%
49	Pensil Norte	2,232	2,209	99.0%	23	1.0%
50	Pensil Sur	649	648	99.8%	1	0.2%
51	Peralitos	304	302	99.3%	2	0.7%
52	Periodista	263	260	98.9%	3	1.1%
53	Plutarco Elías Calles	440	419	95.2%	21	4.8%
54	Polanco, I Sección	1,711	1,653	96.6%	58	3.4%
55	Polanco, III Sección	1,448	1,407	97.2%	41	2.8%
56	Polanco, IV Sección	1,331	1,306	98.1%	25	1.9%

N°	Colonia	Total de viviendas	Viviendas particulares habitadas	%	Viviendas colectivas y particulares deshabitadas o con uso diferente al habitacional	%
57	Polanco, V Sección	3,677	3,619	98.4%	58	1.6%
58	Polanco, II Sección	1,359	1,308	96.2%	51	3.8%
59	Popo	533	523	98.1%	10	1.9%
60	Popo Ampliación	111	110	99.1%	1	0.9%
61	Popotla	3,786	3,672	97.0%	114	3.0%
62	Real de Lomas	339	326	96.2%	13	3.8%
63	Reforma Pensil	1,051	1,048	99.7%	3	0.3%
64	Reforma Social	1,007	981	97.4%	26	2.6%
65	Residencia Militar	1,190	1,176	98.8%	14	1.2%
66	San Diego Ocoyoacac	923	911	98.7%	12	1.3%
67	San Joaquín	779	767	98.5%	12	1.5%
68	San Juanico	1,655	1,628	98.4%	27	1.6%
69	San Lorenzo Tlaltenango	617	611	99.0%	6	1.0%
70	San Miguel Chapultepec, I Sección	2,581	2,529	98.0%	52	2.0%
71	San Miguel Chapultepec, II	1,471	1,441	98.0%	30	2.0%
72	Santo Tomás	179	177	98.9%	2	1.1%
73	Tacuba	3,307	3,223	97.5%	84	2.5%
74	Tacubaya	2,060	1,983	96.3%	77	3.7%
75	Flaxpana	1,851	1,815	98.1%	36	1.9%
76	Torre Blanca	1,586	1,560	98.4%	26	1.6%
77	Torre Blanca Ampliación	675	670	99.3%	5	0.7%
78	Un Hogar Para Nosotros	341	337	98.8%	4	1.2%
79	Ventura Pérez de Alba	617	608	98.5%	9	1.5%
80	Verónica Anzures	1,189	1,172	98.6%	17	1.4%
81	Lomas de Chapultepec, IV Sección.	663	628	94.7%	35	5.3%

Uno de los problemas detectados es el deterioro de algunas viviendas, ubicadas al centro norte de la Delegación, en las colonias con mayor antigüedad, como La Pensil, Reforma Pensil, Pensil Sur, Pensil Norte, Ahuehuetes Anáhuac, San Juanico, Tacuba, Argentina Antigua, Popotla entre otras.

Existen también viviendas precarias en un mismo predio, provocando problemas de insalubridad, este fenómeno se observa en colonias como San Joaquín, Daniel Garza, Pensil y Pensil Norte, entre otras.

Asimismo, el proceso de redensificación localizado en su mayoría en las colonias ubicadas al norte de la Av. Río San Joaquín, ha provocado un aumento en las viviendas de la zona así como el aumento del parque vial, situación que ha resultado de la aplicación de la Norma de Ordenación General N° 26, lo que ha provocado que de acuerdo a los Certificados Únicos de Zonificación y Factibilidad, que la SEDUVI a través de la Dirección de Registros de los Planes y Programas ha otorgado durante el período 2001-2005<sup>5</sup>, sea factible la construcción de 31,498 acciones de vivienda promovida por el sector privado y 3,718 por parte del Organismo de Vivienda del Distrito Federal (INVI), resultando un total de 35,216 de las mismas.

<sup>5</sup>Fuente: SEDUVI, Dirección del Registro de los Planes y Programas, 2006.

### 1.2.7. Asentamientos Irregulares

Dentro del territorio de Miguel Hidalgo se identifican 10 asentamientos irregulares, 2 de ellos se localizan en Zona Federal propiedad de Ferrocarriles Nacional de México, 3 sobre el derecho de vía del ferrocarril, 1 sobre el derecho de vialidad, uno en propiedad privada, 2 en predios propiedad de la delegación y otro en un predio propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

Estos asentamientos presentan características de vivienda precaria, es decir, con materiales de construcción de lámina de asbesto, de cartón, de materiales de desecho, y con la falta de redes de infraestructura, por lo que clandestinamente obtienen sus servicios de agua potable y energía eléctrica.

**Cuadro 24. Asentamientos Irregulares Ubicados en el Territorio Delegacional**

Nº	Ubicación	Número viviendas	Número familias	Condición de propiedad
1	Laguna de Mayrán No 313, Col. Anáhuac	7	12	Zona Federal sobre el Derecho de Vía de Ferrocarril
2	Priv. de José Morán No 32 y 32-1, Col Daniel Garza	7	4	Propiedad privada
3	Calzada de los Gallos No 190, Col. Plutarco Elías Calles	98	112	Zona Federal en Terrenos de Ferrocarriles Nacionales de México
4	Gobernador Sánchez Colín, S/N	19	30	En Derecho de Vía
5	FFCC. Cuernavaca y Marina Nacional, Col. Anáhuac	8	9	Zona Federal en Terrenos de Ferrocarriles Nacionales de México
6	San Joaquín No 4, Col. San Joaquín	108	140	Propiedad privada
7	Becerra No 88, Col. Tacubaya	150	150	Propiedad del Gobierno del Distrito Federal
8	FFCC. de Cuernavaca esq. Av. Felipe Carrillo Puerto, Col. Anáhuac Ira. Sección	11	12	Zona Federal sobre el Derecho de Vía de Ferrocarril
9	FFCC. Nacionales Esq. Calzada Ingenieros Militares, Col. San Lorenzo Tlaltenango	25	28	Zona Federal sobre el Derecho de Vía de Ferrocarril
10	Lago Hielmar S/N esq. Lago Ginebra, a un costado del metro San Joaquín, Col. Cuauhtémoc Pensil	11	13	Asentamientos ubicados en terrenos propiedad de la Delegación
<b>Total</b>		<b>444</b>	<b>510</b>	

La Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno de la Ciudad de México (DGRT), tiene 104 predios en proceso de regularización, los cuales presentan altos niveles de consolidación, estos se ubican en las colonias de México Nuevo, Argentina Antigua, Argentina Poniente y Ventura Pérez de Alba, se trata de predios que en algún momento fueron irregulares, pero que de acuerdo con los procedimientos señalados por la DGRT, son susceptibles de entrar a los programas de regularización.

Las colonias 16 de Septiembre, Daniel Garza y América, presentan problemas de regularización de la tenencia de la tierra, toda vez que, a pesar de que en ella se localizan viviendas con un alto grado de consolidación estas se ubican en zona de minas, condición que ha dificultado el proceso de regularización por parte de la instancia correspondiente del Gobierno del Distrito Federal, en tanto que una de las condiciones para establecer este proceso es la eliminación del riesgo, al respecto la Delegación ha llevado a cabo algunas acciones para atender la problemática, rellenando cavidades, modificando con esto sectores de las colonias que pasan de riesgo alto a riesgo bajo, sin embargo, es necesario completar el relleno de toda el área para estar en condiciones de regularizar la propiedad en esta colonias.

### 1.2.8. Reserva Territorial

La Delegación Miguel Hidalgo fue una de las primeras demarcaciones en consolidarse como territorio urbano, lo cual es uno de los principales factores para no contar con suelo para el desarrollo urbano de forma horizontal, es por ello que las políticas en materia de reserva territorial dentro del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 para la Ciudad Central, son:

- Fomentar el desarrollo de los lotes baldíos con el propósito de generar oferta legal del suelo, y evitar con ello la especulación de estos sitios, al mismo tiempo que se aprovechan el equipamiento y servicios urbanos existentes.
- Constituir reservas territoriales a partir de la utilización de los inmuebles reconstruidos y su reciclamiento, a fin de contar con una oferta de inmuebles y usos adecuados al mercado de la zona.
- Generar mecanismos para redensificar, reciclar y aprovechar las áreas no saturadas que contribuyan a reducir el desdoblamiento de las áreas urbanas consolidadas y aprovechar de manera eficiente la infraestructura acumulada.
- Reutilizar los inmuebles abandonados o subutilizados, potencializando su uso mediante proyectos integrales.

En ese sentido y de acuerdo con los resultados derivados del levantamiento en campo, existen dentro de la delegación lotes baldíos, que en algunos casos son propiedad privada o bien propiedad del Gobierno de Distrito Federal, así también existen construcciones abandonadas y/o subutilizadas, correspondiendo a predios que fueron utilizados como bodegas o plantas industriales que ahora están en desuso, regularmente son propiedad privada.

**Cuadro 25. Edificios Subutilizados**

Ubicación	Superficie m <sup>2</sup>
Calz. México Tacuba Esq. Lago Saima, Col. Huichapan (nave industrial)	17,514.22
Lago Andrómaco Esq. Lago Zurcú, Col Ampliación Granada (nave industrial)	10,811.05
Lago Trasimeno Esq. Lago Wetter, Col. Reforma Pensil (cine Pavón)	5,876.50
<b>Total</b>	<b>34,201.77</b>

**Cuadro 26. Lotes Baldíos**

Ubicación	Superficie m <sup>2</sup>
Calz. San Bartolo Naucalpan No. 256, Col Argentina Poniente	5,849.90
Calz. San Bartolo Naucalpan No. 265, Col Argentina Poniente	901.85
Cuvier No. 95 Col. Anzures	850.50
Av. Constituyentes No. 455 Col. 16 de Septiembre	5,083.30
Lago Cuitzeo No. 64, Col. Anáhuac 2 <sup>a</sup> Sección	1,189.62
Felipe Carrillo Puerto, Esq. Lago Cuitzeo, Col. Anáhuac 2 <sup>a</sup> Sección	847.86
Ignacio Allende No. 330 y 339 Col. San Joaquín	2,165.66
Calle San Joaquín No. 10 y 40 Col. San Joaquín	1,266.61
<b>Total</b>	<b>18,155.30</b>

La superficie aproximada que representan los lotes baldíos es de 1.81 ha, mientras que la superficie que representan los edificios subutilizados es de 3.42 ha, esta última cifra significa lotes de gran extensión territorial, con usos del suelo comercial e industrial, por lo que su superficie es mayor a la comprendida por los lotes baldíos que en su mayoría son de uso habitacional y habitacional mixto.

#### 1.2.9. Conservación Patrimonial

La urbanización más antigua corresponde a las zonas de Tacuba y Tacubaya, desarrollándose a su alrededor pueblos y colonias como Nextitla, Pensil Norte, San Miguel Chapultepec, San Juanico y Observatorio.

En esta demarcación se ubica el Bosque de Chapultepec, que también representa un sector antiguo e importante para la Ciudad de México y para el país. Este sitio natural ha pasado a formar parte de la historia y de la imagen actual de la Delegación.

Las colonias como Pensil Mexicano, Pensil Norte, Tacuba y Tacubaya son conjuntos urbanos que tienen antecedentes de asentamientos prehispánicos, consolidados a lo largo del Virreinato y estructurados formalmente en el siglo XIX. En estas zonas se localizan elementos de valor histórico, artístico y patrimonial; que están estructurados a partir de trazas con altos valores urbanos. Un elemento singular, único en su género y que se encuentra en total estado de abandono y degradación es “El Pensil Mexicano” inmueble declarado monumento histórico por el Gobierno Federal.

El Eje Patrimonial de la Calzada México Tacuba, se destaca como un elemento de comunicación relevante desde la época prehispánica, incluyendo el virreinato, la época independiente y el siglo XX. A pesar de no haber homogeneidad de elementos de valor histórico o artístico, su interés no se limita al orden urbanístico, sino que enfatiza la variedad de elementos arquitectónicos de diferentes periodos históricos. En este sentido, existen ejemplos de sitios de gran valor simbólico como el “Árbol de la Noche Triste”, el Colegio Militar y la Escuela Normal de Maestros.

En lo que corresponde al patrimonio del siglo XX, es importante destacar los desarrollos residenciales de las Lomas de Chapultepec y Polanco, cuyas trazas y soluciones arquitectónicas y formales representan uno de los momentos relevantes del desarrollo urbanístico de la Ciudad de México durante las primeras décadas del siglo XX. Un número considerable de residencias en Polanco han sido demolidas sin tomar en cuenta el valor arquitectónico que tienen. En estas dos colonias se

realizó una revisión a los catálogos de elementos de valor artístico y patrimonial elaborados por INBA y la SEDUVI, cuyos resultados se presentan como parte de los anexos del presente instrumento.

En esta actualización del programa delegacional se incorpora como zona patrimonial el polígono conformado para la protección de la “Casa – Museo Luis Barragán”, reconociendo con esto el gran valor de la casa-estudio construida por el destacado Arquitecto Luis Barragán, único arquitecto mexicano ganador del premio Pritzker de arquitectura y declarado este inmueble como Patrimonio Cultural de la Humanidad dentro de la categoría de Arquitectura del Siglo XX en julio de 2004.

El PGDUDF 2003 integra las anteriores zonas de los programas delegacionales de 1997, además se amplían las zonas patrimoniales de San Miguel Chapultepec y Escandón con base a la valoración de elementos catalogados por el INBA y la SEDUVI, se incluye como zona patrimonial Polanco y se redefinen los polígonos de Área de Conservación Patrimonial en Nextitla y el Eje Patrimonial de Tacuba conjuntado un total de 11 zonas; clasificándolas como áreas sujetas a Conservación Patrimonial, con la finalidad de que cada uno de los polígonos señalados preserven sus características físicas, así como las condiciones artísticas, históricas y patrimoniales de los elementos aislados y sus conjuntos.

La posibilidad técnica de revisión cartográfica a nivel predial, permitió elaborar además, planos temáticos para las zonas patrimoniales; en este mismo sentido se precisó la ubicación de todos aquellos elementos que estuvieran reconocidos con valor histórico (catalogados o declarados por el INAH); de valor artístico (catalogados o declarados por el INBA); y de valor patrimonial (catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI). En esta precisión se valoró la gran cantidad de elementos catalogados y declarados que estuvieron fuera de la protección de la normatividad para zonas patrimoniales, por lo que se redefinieron las poligonales en función de la riqueza patrimonial existente. En este sentido, se detectaron 1,383 predios con elementos de valor; de estos 1,075 están dentro de zona y 308 fuera de los polígonos de zona patrimonial.

**Cuadro 27. Áreas de Conservación Patrimonial**

Nº	Nombre	Superficie ha	Predios con elementos catalogados (INAH, INBA y/o SEDUVI)
1	Barragán	4.39	4
2	Bosque de Chapultepec	751.21	110
3	Escandón	52.57	56
4	México-Tacuba	44.94	15
5	Observatorio	4.47	1
6	Pensil Norte	8.40	0
7	Polanco	306.41	236
8	San Juanico	25.12	7
9	San Miguel Chapultepec	69.49	126
10	Tacuba-Nextitla	117.49	166
11	Tacubaya	110.83	319
		Total	1,040

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA; versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH- INAH y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM-SEDUVI.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, plantea llevar a cabo una estrategia para consolidar y dignificar la estructura urbana existente, por medio del rescate y funcionalidad de los sitios y monumentos históricos, así como de acciones prioritarias de ordenamiento y desarrollo en los antiguos poblados.

#### 1.2.10. Paisaje Urbano

El paisaje urbano dentro de la delegación, al igual que en las demás demarcaciones centrales, se ha transformado y en ocasiones deteriorado, con el paso del tiempo principalmente en los barrios antiguos y corredores urbanos, sin embargo, existen ciertos espacios que han guardado su fisonomía y que siguen siendo elementos característicos de la imagen urbana de la delegación.

Asimismo existen zonas homogéneas en las cuales el patrón del uso del suelo es semejante dentro de ellas, lo que permite identificarlas, no sólo por la ciudadanía local sino por el resto de la población de la ciudad.

En la delegación existen ocho zonas homogéneas, que en su conjunto constituyen el territorio Delegacional, las que se describen a continuación.

**Zona habitacional, vivienda residencial**

En esta zona existen sectores de vivienda unifamiliar, ubicadas en colonias y fraccionamientos que son representativas de las décadas de los 30 y 40, como la colonia Polanco y Lomas de Chapultepec, las cuales están protegidas por la normatividad de sus Programas Parciales respectivos.

La traza de los fraccionamientos de Las Lomas es orgánica, totalmente apegada a las exigencias del terreno, formando vistas de valor paisajístico y muy variadas, cabe señalar que el estilo arquitectónico en cada una de ellas es homogéneo, presentando viviendas de uno y dos niveles, con lotes uniformes, con dimensiones que van desde los 300 m<sup>2</sup> hasta los 1,000.00 m<sup>2</sup>, existen dentro de esta zona grandes áreas jardinadas, lo que representa una atracción visual para el transeúnte al mismo tiempo que constituye un elemento de importancia para la imagen urbana de esta zona, la cual es necesario preservar.

**Zona habitacional, vivienda residencial media**

Esta zona es de uso habitacional y habitacional mixto, se trata de viviendas de interés medio que en su mayoría, mantienen características homogéneas representativas de las décadas de los 60 y 70s, que se reflejan en su tipología constructiva, alturas, áreas libres y elementos constructivos, surgieron a través del régimen de fraccionamiento, con restricciones que les dieron su homogeneidad, tal es el caso de las colonias Irrigación, San Miguel Chapultepec I y II Sección, Anzures, Escandón, Irrigación, Un Hogar Para Nosotros, entre otras.

En general se cuenta con una traza urbana ortogonal definida, al igual que una gran accesibilidad por medio de vías primarias en donde se ubican las construcciones de mayor altura que albergan los servicios, comercios y equipamientos.

En colonias como Anzures, San Miguel Chapultepec y Escandón el uso del suelo se ha ido modificando, cambiando con ellos la fisonomía de las construcciones, por lo que se hace necesario establecer instrumentos de control que permitan mantener, rescatar y resguardar la imagen urbana de estas zonas, en tanto existen eventualmente construcciones catalogadas como inmuebles patrimoniales.

**Zona habitacional, vivienda económica**

En este sector existe una diversidad de usos (habitacional, habitacional con comercio y habitacional mixto), lo que ocasiona una imagen urbana heterogénea y confusa, provocada principalmente por la gran mezcla de usos, actividades, número de niveles, tipos de construcción y acabados en los inmuebles, esta zona se ubica en la parte centro norte de la delegación, y limita con las avenidas Río San Joaquín al sur, Gral. Mariano Escobedo al oriente, Ferrocarriles Nacionales, zona de panteones y la Ex-Refinería al norte y la Av. Ingenieros Militares al poniente.

El tipo de vivienda en este sector es de tipo económico, además de presentar una gran cantidad de vecindades al interior de dicha zona.

**Zona habitacional plurifamiliar**

Esta zona la conforman las unidades habitacionales, entre las que se encuentran: Lomas de Sotelo, Loma Hermosa y Torres del Toreo, esta última de reciente creación.

La zona se localiza al poniente de la Delegación, presenta características constructivas y de imagen homogéneas, es decir en cada una de estas unidades existen zonas ajardinadas y espacios abiertos para la recreación de la población residente, zonas de estacionamiento y edificios de cinco y siete niveles.

Mantienen una gran accesibilidad, por vías regionales y primarias que constituyen sendas por las cuales transita la población en general, así como distintas rutas del transporte público.

**Zona concentradora de equipamiento educativo**

Esta zona se localiza al nororiente de la Delegación, colindando con las delegaciones Cuauhtémoc y Azcapotzalco, está conformada por todas las construcciones del Instituto Politécnico Nacional, "Casco de Santo Tomás", la única actividad que se realiza es la educativa, con instalaciones representativas del Instituto.

Es una de las más representativas de este tipo de equipamientos, en tanto que ofrece servicios de nivel regional, que rebasan los límites de la delegación, y otorgan atención a parte de la Zona Metropolitana del Valle de México. Se integra además,

por instalaciones militares localizadas al poniente, al igual que en la zona anterior la tipología de las construcciones está definida por los colores, texturas y elementos formales propios de la milicia.

Los edificios principales que conforman esta zona, son la Secretaría de la Defensa Nacional, el Hospital Militar y el Campo Militar 1F.

### **Zona concentradora de equipamiento funerario**

Ubicada al norponiente de la Delegación, y se integra por los panteones: Francés, Sanctorum, Español, Inglés, Alemán, entre otros, su fisonomía no aporta una imagen representativa, debido a que son bardas a todo lo largo del frente del predio, con un portal representativo de su época, sin embargo, la zona es conocida por la mayoría de la población por la actividad que desarrolla y el número de instalaciones de este tipo agrupadas en este sector.

### **Zona concentradora de actividades industriales**

Colindando con el Municipio de Naucalpan y la Delegación Azcapotzalco, su imagen es propia de las zonas industriales, de su etapa de formación conformada por grandes predios, con naves industriales y eventualmente edificios de oficinas en dos y tres niveles.

Esta zona se complementa con el sector industrial colindante del municipio de Naucalpan, en donde existe la misma tipología de las construcciones por lo que esta zona homogénea rebasa los límites delegacionales.

Un problema detectado durante el levantamiento es la ubicación de la colonia San Lorenzo Tlaltemango, la cual se encuentra inmersa dentro de la zona industrial, con vivienda de tipo económico en uno y dos niveles de construcción, situación que requiere de un mayor análisis para establecer el grado de compatibilidad en los usos del suelo.

### **Zona concentradora de actividades recreativas (Bosque de Chapultepec)**

El Bosque de Chapultepec, el parque urbano más antiguo de América y uno de los de mayor tradición en el mundo y una parte fundamental de la historia de México: Netzahualcoyotl, Moctezuma, Hernán Cortés, Maximiliano, Porfirio Díaz y Lázaro Cárdenas son algunos de los personajes vinculados a la historia del bosque.

El Bosque de Chapultepec representa el corazón cultural, recreativo y ecológico de la ciudad, pues ahí se encuentran 7 de los más importantes museos de nuestro país y diversos equipamientos, como:

**Cuadro 28. Equipamiento Cultural y Recreativo**

(1a. Sección)	(2a. Sección)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Cultural del Bosque</li> <li>• Museo Tamayo Arte Contemporáneo</li> <li>• Auditorio Nacional</li> <li>• Zoológico</li> <li>• Museo Nacional de Historia</li> <li>• Casa del Lago</li> <li>• Museo Nacional de Antropología</li> <li>• Jardín de la Tercera Edad</li> <li>• Museo de Arte Moderno</li> <li>• Lago Mayor y Menor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Museo de Historia Natural</li> <li>• México Mágico</li> <li>• Papalote Museo del Niño</li> <li>• Lago Mayor y Menor</li> <li>• Museo Tecnológico</li> <li>• Restaurante Meridien</li> <li>• La Feria</li> <li>• Restaurante El Lago</li> <li>• Planeta Azul</li> <li>• Del Bosque Restaurante</li> </ul>

El Bosque de Chapultepec se ubica sobre el Paseo de la Reforma, en cuyo recorrido el bosque representa una de las referencias urbanas más importantes de la ciudad, es un espacio recreativo visitado por 15 millones de personas al año y por 200 mil visitantes cada fin de semana. Es considerado el pulmón de la región poniente de la Ciudad de México. A través de sus tres secciones se recargan los mantos acuíferos de la ciudad lo que ayuda a evitar hundimientos y a mantener el equilibrio ecológico.

El deterioro del paisaje urbano y de la imagen urbana en éstas zonas homogéneas se debe, principalmente, al surgimiento y proliferación de la publicidad exterior, en particular de los denominados anuncios “espectaculares” que, con su emplazamiento, formas, tamaños, materiales y texturas predominantes de sus elementos constitutivos, han contribuido a modificar las características arquitectónicas de las edificaciones en lo individual y en su conjunto, incluso de zonas, corredores urbanos y ejes e inmuebles patrimoniales, espacios abiertos y áreas verdes con valor ambiental, al ocultar, interrumpir, distorsionar o minimizar sus atractivos, así como las perspectivas y las secuencias visuales, dando lugar a una fisonomía urbana difícil de captar, organizar, jerarquizar y, sobre todo, de apropiar y aprovechar como elemento distintivo a

escala de vía, barrio, colonia y delegación.

Resulta prioritario crear políticas y acciones para mejorar el paisaje urbano y con ello el rescate de la identidad de sus pobladores.

#### 1.2.11. Medio Ambiente

Las condiciones del medio físico natural se han modificado considerablemente al ser un área urbanizada, no obstante existen importantes zonas con valor ambiental destacando las tres secciones del Bosque de Chapultepec, que tienen su origen en un Decreto del 2 de diciembre de 2003, que determina esta parte de la Ciudad como área con valor ambiental del Distrito Federal bajo la categoría de Bosque Urbano, en una superficie total de 686.01 hectáreas, dividida en tres secciones; la Primera Sección abarca 274.08 hectáreas, la Segunda Sección 168.03 hectáreas, y la Tercera Sección 243.90 hectáreas. Esta área tiene por objeto establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México, entre los que destacan la regulación de la temperatura y de la humedad, el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la captura de los contaminantes atmosféricos y la conservación de valores escénicos y paisajísticos; aunado a la preservación del valor histórico, cultural, turístico y recreativo de la zona.

Los valores del medio ambiente en este sector de la ciudad han sido reconocidos y en diversas épocas se han realizado esfuerzos por parte del Gobierno del Distrito Federal para rescatar y conservar estas áreas naturales urbanas, tal es el caso de la conservación de las barrancas vecinas a colonias como Lomas Altas y Lomas Reforma, que han sido también objeto de declaración como Área Natural Protegida, esto aconteció el 1° de agosto de 1994 destinándolas a zonas sujetas a conservación ecológica para detener las presiones de invasión sobre las mismas, así como la especulación en el costo de estos terrenos y para proteger el hábitat natural, su flora, fauna; está constituida por 23 fracciones de terreno ubicadas dentro del fraccionamiento Bosques de las Lomas, con una superficie de 26.4 ha aproximadamente.

Relevante es también el sistema de barrancas que se ubican al poniente de la delegación en las colonias Lomas de Chapultepec, Bezares, Lomas de Virreyes y otras, en virtud de que forman parte del sistema hidráulico de la Ciudad de México. Sin embargo, estas barrancas se encuentran en diversos grados de perturbación ya que algunas de ellas incluso han sido ocupadas; todas estas barrancas se localizan en áreas que poseen estudios específicos del Programa Parcial. Destaca la Barranca de Tecamachalco, la de mayor área con 13.5 ha. aproximadamente y que es límite con el municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, y a pesar de que presenta problemas de contaminación por las descargas de aguas residuales, por residuos sólidos y azolve, tiene posibilidad de aprovecharse como zona verde de uso público.

Por otro lado, existen diversas fuentes fijas de contaminación en la atmósfera, localizadas en las zonas industriales de las Colonias Granada, Ampliación Granada, Irrigación, Verónica Anzures, San Lorenzo Tlaltenango, Anáhuac, Argentina Poniente, San Joaquín, Lomas de Sotelo y Periodista. Dentro de ellas están las industrias del hule, química, químico farmacéuticas, de jabones y detergentes, y cromadora, principalmente. Se prevé que a mediano plazo, el impacto que producen tienda a disminuir por la reubicación de la que están siendo objeto las industrias fuera de la Ciudad de México como consecuencia de las políticas ambientales establecidas en los últimos años para el Distrito Federal y las ventajas comparativas en parques industriales de otros estados vecinos.

Las fuentes móviles son considerables en el territorio Delegacional en donde existe un gran flujo vehicular tanto de automóviles, como de autobuses y de transporte pesado, que emiten cantidades significativas de gases y humos y producen también niveles de ruido que afectan al bienestar de la población.

La Ex-Refinería 18 de Marzo, que constituía una de las principales fuentes de contaminación en la metrópoli, con la cancelación de sus actividades de refinación, ha contribuido al mejoramiento ambiental de la región poniente. Sin embargo, es necesario considerar que en estos terrenos continúa el almacenamiento de combustible y otros productos derivados del petróleo.

Asimismo, las industrias y centros hospitalarios localizados en la demarcación generan residuos peligrosos, de tal manera que junto con Azcapotzalco y Coyoacán, son las demarcaciones donde se genera el volumen más alto de estos residuos.

La concentración poblacional, comercios, servicios e industrias en la delegación propicia la generación de cantidades considerables de residuos sólidos no peligrosos; se recolecta en total un promedio de 700 toneladas al día y comprende la vía pública, la mecánica y la domiciliaria, así como en lotes baldíos en donde en promedio se recolectan 24.4 toneladas diariamente; la acumulación de estos residuos llega a puntos críticos en las estaciones del metro Tacubaya, Tacuba, Chapultepec y Cuitláhuac, y en los mercados y en los sitios de donde se instalan tianguis y comercios ambulantes.

El sistema de recolección de estos residuos es eficiente ya que cubre el 100% de la delegación con la prestación del servicio a las 81 colonias que la conforman, sin embargo, en ocasiones no se cubre la totalidad de las rutas debido a descomposturas de los camiones recolectores y a otros aspectos de tipo administrativo.

En Miguel Hidalgo se encuentran funcionando los programas “basura, divídela y vencerás”, así como la recolección en mercados y escuelas; los residuos orgánicos así recolectados se llevan a una planta de composta, en tanto que los

inorgánicos se transportan hasta la estación de transferencia que existe en la delegación para posteriormente llevarlos hasta el Bordo de Xochiaca para su disposición final, sitios a los que también se trasladan los residuos sólidos de las colonias que no participan en los programas antes citados.

#### 1.2.12. Riesgos y Vulnerabilidad

En este apartado, se toma como referencia la clasificación de riesgos que se presenta en el Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU), vigente para el Distrito Federal, en particular, lo que corresponde a la Delegación Miguel Hidalgo.

La mayoría de los factores (naturales y antrópicos) que se conjuntan para generar alguna situación de riesgo, pueden ser clasificados y sus efectos predecibles; por lo que debido a su distribución espacial, temporal, a la gravedad o intensidad con la que se presenten, requerirán de un análisis detallado con la finalidad de contar con un diagnóstico, el cual será la base para efectuar acciones tanto de carácter general (por la zona en la que se encuentre), como de carácter particular (por manzana y lote) que lleven de alguna manera a disminuir su impacto en la sociedad.

A continuación, se enlistan algunos riesgos que predominan en este territorio: geológicos, hidrometeorológicos, químico, sanitario-ecológico y socio-organizativos, se considera importante describir de manera general, la característica con que se presentan a fin de que se tomen en cuenta para su debido análisis y manejo correspondiente.

#### **De Origen Geológico**

##### - Endógenos

Derivado de los mecanismos de formación de la Cuenca de México (tectónicos y volcánicos), en la actualidad en el territorio del Distrito Federal, se presentan diversos factores de riesgo; de manera particular en esta delegación se enlistan:

##### - Fallas geológicas

Del análisis de la literatura existente, el territorio de Miguel Hidalgo es cruzado por tres fallas regionales, mismas que fueron identificadas mediante métodos gravimétricos de la zona, información recabada por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Instituto de Geología. Estas fallas han encontrado zonas de cavidades sobretudo al suroriente en los límites con la Delegación Álvaro Obregón, territorio en el que se continúan.

A la fecha el monitoreo de las mencionadas fallas, no ha evidenciado actividad, pero el área de protección civil de la dependencia local y central realiza constantes inspecciones tanto oculares como técnicas en campo.

##### - Hundimientos

Los hundimientos, obedecen a factores naturales y antrópicos, los primeros, se refieren a las características granulométricas del material que conforma la planicie lacustre (sedimentos lacustres como arcillas y limos) y los segundos son imputables a la actividad humana que ha favorecido la extracción excesiva de los mantos acuíferos profundos, así como la extracción de materiales pétreos de manera subterránea y a cielo abierto, que originó depresiones y su posterior relleno y ocupación con fines habitacionales.

Por otro lado, el crecimiento acelerado de la mancha urbana hacia las áreas verdes de la ciudad, cubre e impide la adecuada infiltración de las aguas pluviales, por lo que no existe aporte del líquido hacia el acuífero, factores que en conjunto aceleran el proceso de asentamiento diferencial en la delegación.

Estos tipos de riesgo, ocasionan daños en inmuebles y la infraestructura urbana, principalmente en las redes de agua potable, alcantarillado, gasoductos, poliductos e instalaciones de servicios, como se puede apreciar en algunas zonas de las Colonias Reforma Social, Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza, América, 16 de Septiembre y Observatorio.

##### - Riesgo volcánico

Éste tipo de riesgo no es muy considerable, debido a tres puntos: primero, la delegación se encuentra alejada del campo volcanogénico activo más cercano, segundo no hay indicios de reactivación de aparatos volcánicos; y tercero se ubica aproximadamente a 70 Km. de distancia del aparato activo más cercano al Distrito Federal, que es el Volcán Popocatepetl, lo cual indica que únicamente la lluvia de cenizas emitidas por éste, alcanzaría a la demarcación, producto de una emisión violenta de tipo plineano, combinada con vientos que soplen en dirección al noroeste, de tal forma que al conjugarse dichas condiciones implicarían la caída de unos milímetros, e incluso centímetros de partículas de ceniza, por lo tanto, la probabilidad de afectación para la demarcación es baja.

##### - Riesgo sísmico

En virtud de que los eventos sísmicos inciden con mayores daños en la zona geotécnica lacustre, el 65% de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico alto y medio, razón por la cual se deben revisar viviendas y todo tipo de estructuras, en especial las construidas antes de 1985, para establecer si cumplen con los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigente y posterior a los sismos de esa época, para en su

caso, emitir las recomendaciones e instrucciones necesarias a fin de que se refuercen las estructuras. El resto de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico bajo y medio.

#### **Exógenos (Natural)**

##### **- Derrumbes**

Desplazamiento en masa de una ladera empinada, que inicialmente resbala lentamente sobre un plano y posteriormente se precipita rompiéndose en fragmentos que ruedan ladera abajo. Están constituidos por materiales no consolidados producto del intemperismo o de origen volcánico, se ven favorecidos por el agua que se infiltra en el subsuelo.

Se presentan en las zonas de barrancas, favorecidos por las pendientes abruptas y las modificaciones al relieve, las Colonias donde se ha detectado este problema son: Lomas Virreyes, Lomas de Reforma, Bosques de las Lomas y Lomas Altas.

#### **Exógenos (Antrópicos)<sup>6</sup>**

Debido a las características granulométricas de los materiales que conforman la zona de montañas y de transición, en el pasado fueron objeto de extracción para su utilización como insumos en la industria de la construcción, actividad que se realizó de manera anárquica, por medio de túneles y a cielo abierto, lo cual generó anomalías en el subsuelo, como cavidades y áreas con rellenos de materiales heterogéneos y en superficie taludes.

##### **Cavidades**

Todas son de origen artificial, excavadas por el hombre, por lo que sus dimensiones originales debían permitirle su acceso, es decir, del orden de 1.5 a 2.0 metros tanto de altura, como de anchura; las cavidades debieron tener siempre una entrada o boca en la superficie y desarrollo continuo a partir de ella.

Usualmente las minas arrancan de barrancas o cortes, en cuyas laderas se pudo reconocer mantos o lentes de materiales útiles para la construcción, tales como grava, arena y pómez, cuyas características hacían factible su empleo más o menos directo, sin recurrir a procesos elaborados de trituración o selección.

La problemática asociada, consiste en que con el tiempo los materiales de las bóvedas suelen alterarse y debilitarse, produciéndose derrumbes que más tarde pueden ser arrastrados por agua infiltrada, de donde una o varias porciones de las minas pueden estar parcial o totalmente rellenas por estos derrumbes y sedimentos.

Este tipo de problemas se presenta en las Colonias Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza, América, 16 de Septiembre y Observatorio, así como en la zona del Panteón de Dolores y las 2ª y 3ª Secciones del Bosque de Chapultepec.

##### **Taludes**

Superficie inclinada resultado de la modificación del relieve por parte del hombre, con diversas finalidades tales como, la extracción de materiales pétreos, la generación de terrazas para el desplante de construcciones, trazo de infraestructura urbana como vialidades y puentes.

El problema principal de estas formas, es el rompimiento de la estabilidad natural de las laderas, ya que por lo general presentan ángulos mayores a 45° e inclusive a contra pendiente, por lo que son susceptibles a desarrollar procesos de ladera.

##### **Zonas de relleno**

En su afán de utilizar al máximo el espacio disponible o bien ganar terreno a las barrancas y depresiones topográficas, el hombre ha rellenado de manera parcial o total diversas superficies, utilizando para ello materiales locales o foráneos de composición heterogénea, en la mayoría de los casos depositados a volteo y sin ningún control, lo que origina áreas inestables, las cuales al ser integradas a la mancha urbana generan problemas de hundimientos y movimientos diferenciales, estas áreas llegan a tener espesores de hasta algunas decenas de metros.

De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal 2003, de las 4,699.64 Has. que conforman la demarcación, el 15.65% corresponde a la planicie lacustre, el 41.95% a la zona de transición y el 42.40% restante a la zona pie de monte.

---

<sup>6</sup> Fuentes: De Cserna, Zoltan, *et al.*, 1988, "Estructura geológica, gravimetría, sismicidad y relaciones neotectónicas regionales de la Cuenca de México", Boletín 104, Instituto de Geología, Universidad Nacional Autónoma de México, 71 pp. Gómez-Arizmendi, A., Guillén-Guerrero, M. A., y Rodríguez-Hernández, R., "Zonas con problemas de inestabilidad en el subsuelo y su relación con la expansión de la mancha urbana del Distrito Federal". VI Reunión Nacional de Geomorfología, Mayo de 2001, Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, (Cartel y Memoria). Lugo Hubp, J. I., "Diccionario Geomorfológico", 1989, Instituto de Geografía, Coordinación de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México, 337 pp. Sociedad Mexicana de Mecánica de Suelos, 1976, "Cimentaciones en Zonas Minadas de la Ciudad de México", Simposio, Editores Guillermo Springall Caram y Jaime Martínez Mier, 204 pp.

**Cuadro 29. Clasificación v Composición del Suelo de la Delegación**

<i>Zonas</i>	<i>Tipo de Suelo</i>	<b>Ha</b>	<b>%</b>
Planicie Lacustre	Sedimentos lacustres (arcillas y limos).	735.49	15.65 %
Zona de Transición	Depósitos de playa lacustre (arenas, gravas, limos y arcillas en menor grado).	1, 971.50	41.95 %
Piedemonte	Depósitos detríticos, fluviales y volcanoclásticos.	1, 992.65	42.40 %
<b>Total</b>		<b>4, 699.64</b>	<b>100.00</b>

Fuentes: Carta Geológica de la Ciudad de México, Escala 1:250 000, INEGI, 1983. Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU), vigente para el Distrito Federal, 2001, Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Esta clasificación es importante para evaluar el factor de riesgo respecto a la localización de la delegación, ya que el 84.35% se ubica dentro de las zonas de transición y pie de monte, por lo cual, una parte considerable del territorio se encuentra en condición de riesgo por cavidades, taludes y rellenos, siendo necesario revisar periódicamente las viviendas y todo tipo de estructuras, para evaluar el cumplimiento de las condiciones físicas mínimas de seguridad estructural, manifestadas en la normatividad aplicable.

### **De Origen Hidrometeorológico<sup>7</sup>**

En este rubro, se señalan los factores relacionados con aspectos climáticos, como son inundaciones, encharcamientos, lluvias torrenciales, trombas, granizadas, temperaturas extremas, tormentas eléctricas e inversiones térmicas.

Diversos factores conducen a la intensificación de las lluvias inducidas en la demarcación, originados principalmente por las características topográficas del relieve, cobertura vegetal, el sobrecalentamiento de la plancha asfáltica y la turbulencia que esta origina, así como la presencia de partículas suspendidas, que actúan como núcleos higroscópicos o formadores de gotas, en combinación con las nubes cargadas de humedad provenientes del Golfo de México, propician el proceso de la precipitación, esta intensificación de lluvias ocasiona inundaciones o encharcamientos.

En este sentido las características de la precipitación hacen posible su clasificación en lluvias torrenciales, trombas y granizadas, mismas que siguen un arreglo altitudinal y temporal, presentándose el fenómeno de saturación de las corrientes naturales de agua, que exceden el cauce normal de conducción, generando algunas afectaciones, esto se deriva principalmente de la baja capacidad de los ríos ante los flujos extraordinarios, aunado a la deficiencia del drenaje, la saturación del suelo y acumulación de desperdicios, que disminuyen la capacidad hidráulica, se presenta principalmente en vías como el Anillo Periférico y la Avenida Constituyentes.

La magnitud de una inundación o encharcamiento, depende de la intensidad de las lluvias, distribución en el espacio y tiempo, tamaño de las cuencas hidrológicas afectadas, así como de las características del suelo y drenaje natural o artificial de las cuencas. Las inundaciones pueden clasificarse por su origen en:

- 1) Pluviales: se deben a la acumulación de la precipitación (lluvia, granizo y nieve principalmente), que se concentra en terrenos de topografía plana o en zonas urbanas con insuficiencia o carencia de drenaje.
- 2) Fluviales: se originan cuando los escurrimientos superficiales son mayores a la capacidad de conducción de los cauces.
- 3) Lacustres: se originan en los lagos o lagunas (en este caso cuando son invadidos los vasos de las presas y las lagunas de regulación) por el incremento de sus niveles y son peligrosos por el riesgo que representan para los asentamientos humanos cercanos a las áreas de embalse.

Algunas zonas susceptibles a presentar problemas de inundación, por su topografía baja se encuentran en las Colonias Tacubaya, Lomas de Chapultepec, Polanco, Irrigación, México Nuevo, Escandón y San Miguel Chapultepec I y II.

### **De Origen Químico**

En la Delegación Miguel Hidalgo, se ubican diversas empresas e industrias que por sus actividades son consideradas altamente riesgosas, ya que representan para los habitantes un factor constante de peligro, al utilizar durante sus procesos de transformación una gran variedad productos químicos, los cuales por su grado de toxicidad, en caso de no tomar las debidas precauciones, podrían presentar problemas serios.

<sup>7</sup> Fuentes: Jauregui, E, 1988, "Efectos del clima urbano sobre los niveles de contaminantes en la Ciudad de México", Revista del Colegio Mexicano de Geógrafos Posgraduados A. C., Año I, Numero 2, Colegio de Geógrafos Posgraduados, 71 pp., México D. F. Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, "Guías para la Interpretación de Cartografía (Climatología), 1980, México D. F

Con base en la importancia que tienen, se determinan, entre otros, los siguientes riesgos: incendio, explosión, fuga o derrame de sustancias tóxicas y peligrosas, intoxicación y radiación, los cuales se encuentran asociados a zonas industriales, estaciones de servicio (gasolineras), plantas de almacenamiento y de carburación de gas L.P., y ductos.

#### ***Zonas Industriales***

Algunas colonias y unidades habitacionales pueden considerarse en alto riesgo por la relativa cercanía de instalaciones industriales y de servicio que utilizan sustancias químicas en sus procesos, por lo que implican riesgos para la población y el medio ambiente.

En la demarcación existen 3 zonas de concentración industrial próximas a zonas habitacionales mixtas y de servicios. Cada factor de riesgo tiene cierto índice de probabilidad y en la medida en que éste índice aumente, el grado de riesgo de cada colonia se incrementa, dependiendo del tipo de industria y de la densidad de población.

En estas colonias debe hacerse énfasis en el diseño e instrumentación de políticas de prevención de riesgos y atención de emergencias para la población civil, con base en el Programa de Protección Civil, y lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

#### ***Líneas de Alta Tensión***

En la zona central de la delegación, cruzan en sentido oriente-poniente, líneas de alta tensión con rutas de cable de 0.85 Kv., reconocidas en sus recorridos como Idna I y II, Morales-Defensa Nacional, PEMEX I y II, Verónica a Petróleos Mexicanos y Huasteca a Petróleos Mexicanos, Moraver I y II, Morales-Verónica y Tacubaya-Condesa.

#### ***Ductos Activos de Gas Natural***

La conducción de gas natural, se lleva a cabo principalmente por redes de tuberías que implican la probabilidad de afectación a la población y al medio ambiente en el caso de la ocurrencia de fugas y/o explosiones.

#### ***Ductos de PEMEX***

La paraestatal Petróleos Mexicanos, cuenta con un sistema de conducción de diversos productos petroquímicos que representan un factor de riesgo por su ubicación bajo las vías de comunicación, infraestructuras, zonas habitacionales y en términos generales para la ecología de la demarcación.

#### ***Estaciones de Servicio***

Los principales riesgos que involucra el manejo de estaciones de servicio, son los relacionados con derrames o fugas de líquidos combustibles que pueden ocasionar la contaminación en los sitios donde se encuentran los tanques de almacenamiento.

El riesgo se incrementa ante la ocurrencia de accidentes en los que pueden verse involucrada la población, sobre todo en zonas con alta densidad poblacional.

Plantas de Almacenamiento y de Carburación de Gas L. P.

Considerando que estas instalaciones se ubican mayoritariamente en las colonias con zonas industriales constituyen un factor de riesgo por la probable ocurrencia de incidentes como fugas, incendios y explosiones.

#### **De Origen Sanitario-Ecológico**

Los riesgos sanitarios son los que se generan por condiciones insalubres, dichas condiciones son en parte consecuencia del crecimiento de la población, del desarrollo industrial y de la contaminación ambiental, la cual constituye un importante factor de riesgo para la comunidad.

Con base en la importancia que tienen se determinan, entre otros, los siguientes riesgos: contaminación del agua, contaminación de aire, contaminación por ruido, contaminación del suelo, epidemias, plagas, entre otros.

A este respecto los predios irregulares, se consideran con una mayor vulnerabilidad, no sólo por las condiciones insalubres y precarias de las construcciones, sino por la falta total de mantenimiento y de medidas de seguridad, así como por la carencia o deficiencia de instalaciones hidrosanitarias.

Las actividades industriales son otro factor de contaminación al vaciar sus desechos a la red de drenaje, sin embargo, el uso industrial tiende a disminuir; por último, los servicios y el comercio cierran esta clasificación, los cuales aumentan en relación con la disminución de los usos habitacionales.

La contaminación del aire, está asociada principalmente con las actividades cotidianas del hombre, éstas se clasifican en móviles y fijas, y que corresponden a los vehículos automotores y a las industrias y comercios, respectivamente.

La contaminación por ruido, es originada por las industrias, centros de diversión y las zonas de intenso tráfico vehicular.

Por lo que toca a la contaminación del suelo y subsuelo, es originada principalmente por la acumulación de residuos sólidos, tiraderos clandestinos, aguas negras, detergentes, sustancias tóxicas, solventes, aceites y grasas; así como, por desechos sólidos generados por: mercados, tiendas, oficinas, viviendas y servicios en general.

### **De Origen Socio-Organizativo**

Este tipo de riesgo se refiere a las aglomeraciones de población, derivadas de las actividades económicas, recreativas, políticas, sociales o para la obtención de servicios, en inmuebles o espacios abiertos y que repercute en la seguridad de los habitantes, por lo que estos espacios se catalogan en tres grupos:

Equipamientos regionales. Donde se realizan movimientos poblacionales de otras zonas al interior de la delegación, para llevar a cabo ciertas actividades como el Bosque de Chapultepec, el Auditorio Nacional, el Museo de Antropología e Historia, el Hipódromo de las Américas, el Deportivo Plan Sexenal, líneas 1, 6, 7 y 9 del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano (Metro), así como las gasolineras.

Equipamientos de ámbito local, donde se considera la concentración de habitantes de la delegación en equipamientos de cobertura local como: el Deportivo Plan Sexenal, la Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, la Escuela Nacional de Maestros, la Universidad del Valle de México, los centros de barrio, mercados, parques, jardines, y las Estaciones de Transferencia metropolitana de Tacubaya, Tacuba, Chapultepec y Cuatro Caminos, etc.

Corredores y nodos de actividades económicas, principalmente de servicios y comerciales, que se consideran como susceptibles por sus altas concentraciones asociadas con movimientos vehiculares y peatonales.

De igual forma, la ocasional afluencia masiva de población, promovida por actividades como: eventos políticos, deportivos, culturales, manifestaciones, fiestas regionales, conciertos etc., constituyen un riesgo, ya que si no se proporcionan las condiciones necesarias de seguridad, es factor para generar alguna emergencia.

### **➤ 1.3. Pronóstico**

El pronóstico de población estimado para el presente programa, considera un escenario demográfico para la proyección de la población esperada durante los próximos 20 años, se determinó mediante el cálculo tendencial de crecimiento de la población a partir de los datos obtenidos de la Tasa de Crecimiento Media Anual de los últimos 25 años, obtenida de los datos censales de Población de INEGI,

Cabe señalar que el escenario programático del PGDUDF 2003, propone que el Distrito Federal se incrementará en 150 mil personas adicionales a las 500 mil que se esperan tendencialmente, del 2000 al 2025, alojando aproximadamente a 650 mil residentes adicionales. De este crecimiento se espera que la ciudad central, capte al menos 144 mil personas en el mismo periodo, lo que contribuiría con el 22% del total del DF.

Con respecto a la Delegación Miguel Hidalgo, el escenario programático del PGDUDF 2003, propone un incremento de 42,015 personas en 25 años; representado del 29% de las 144 mil personas de la Ciudad Central y el 6.5% respecto al crecimiento estimado para el Distrito Federal, escenario que de acuerdo con la tendencia de crecimiento calculada para los próximos 20 años se estima que será rebasado para el año 2015, como se observa en el escenario de crecimiento tendencial que se describe a continuación:

### **Escenario de Crecimiento Tendencial de la Población**

Con base en la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) registrada durante el periodo de 1980 al año 2000 se observa un ligero repunte en la tasa de crecimiento con un ascenso a partir del año 1990 al año 2000, revirtiendo la tendencia de pérdida o expulsión de población del territorio Delegacional hacia el resto de las delegaciones del Distrito Federal y de los municipios conurbados con el Estado de México y de otros estados.

Considerando un crecimiento tendencial similar al de la última década, el cual es factible con el escenario planteado en las políticas del Programa General de Desarrollo Urbano, que tienen como objeto reducir el despoblamiento de la delegación mediante instrumentos de participación conjunta para incentivar el mejoramiento de los barrios, se estima una proyección de crecimiento poblacional para los próximos 20 años con una tasa anual de 1.17 %, con la que se calcula que la población crecerá al año 2010, 43,500 habitantes más que el año 2000, con una población total estimada para ese año de 396,140 habitantes, mientras que para el año 2015 se habrá rebasado la población estimada por el Programa General de Desarrollo Urbano con un incremento adicional de 23,736 respecto a la estimada al año 2010, con una población total de 419,876 habitantes. En el año 2020 se estima un incremento de 25,143 habitantes que sumaran una población total de 445,019 y para el año 2025 un incremento de 26,650 con los cuales se estima que para ese año la Delegación Miguel Hidalgo tendrá una población equivalente a 471,669 habitantes.

**Cuadro 30. Proyección de Crecimiento Tendencial de la Población al año 2025**

Año 2005	TMCA	Año 2010	TMCA	Año 2015	TMCA	Año 2020	TMCA	Año 2025	TMCA
373,758	1.17	396,140	1.17	419,876	1.17	445,019	1.17	471,669	1.17

Fuente: Datos estimados conforme a los datos censales INEGI, XI, Censo General de Población y Vivienda, 1990.

INEGI Distrito Federal, Resultados definitivos; Tabulados Básicos, Censo de Población y Vivienda 1995.

INEGI Distrito Federal, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Resultados Definitivos y Tabulados Básicos.

Considerando que la población inmigrante al año 2000 era de 17,111 que representa el 4.85% de la población total que existía en la delegación, y 335,529 habitantes el 95.15% restantes de la población total registrada durante ese mismo año correspondía a la población residente dentro de la demarcación.

Bajo este escenario, el crecimiento natural de la población residente actualmente en la delegación estimado para los próximos 25 años será de 244,000 habitantes con lo que se estima una población de 448,773 habitantes, mientras que la población inmigrante que se estima habrá arribado a la delegación para el año 2025 será de 22,883 habitantes más.

De esta forma, si se considera a la población que arribará a la delegación sumada a la población en edad productiva y con posibilidad de formar nuevos hogares, la cual representa el 50.02% de la población registrada en el año 2000, se estima que la demanda de vivienda para el año 2025 será de 18,140 viviendas más.

### Escenario programático de la población

La Delegación Miguel Hidalgo al igual que el resto de las delegaciones del primer contorno, ha experimenta en años recientes el fenómeno de despoblamiento debido entre otras factores, a la tendencia de terciarización de la economía, la cual espacialmente se expresa por el desplazamiento de la vivienda, del equipamiento cultural o del patrimonio monumental por concentraciones de actividad comercial y de servicios.

En concordancia con lo anterior, el Programa General de Desarrollo Urbano 2003, plantea una distribución programática de la población, buscando revertir la tendencia de despoblamiento. Este instrumento proyecta con base en los datos del 2000 una población para el 2003 de 357,582 habitantes que representa un incremento de 4,942 (1.40%) de la población en el año 2000; año en el que comenzó a incrementarse la población, ya que en la década anterior (1990-2000) se registró una tasa de crecimiento negativa de -1.43%.

Como se observa en el siguiente cuadro, en el 2006, de acuerdo con este escenario se incrementará la población a 367,783 habitantes, representando un aumento de 10,201 hab. con respecto al año 2003; en el 2010 se elevaría a 377,431 habitantes, aumentando en 9,648 personas en relación al 2006; para el año 2020 se proyectan 388,828 habitantes, creciendo en 11,397; por último, para el año 2025 la población programada sería 394,655, de modo que se incrementaría 5,827 habitantes en cinco años. El total en un periodo de 22 años sería de 37,073 personas, las cuales representarían un incremento de 10.36% tomando como punto de partida el año 2003.

Cabe mencionar que respecto a la población que se programa para el total de la ciudad central en el año 2025 (1,836,474 habitantes) la Delegación Miguel Hidalgo aportaría el 21.48%.

**Cuadro 31. Población total por unidades de ordenamiento territorial**

UOT y delegación	2000	2006	2010	2020	2025
Ciudad Central	1,692,179	1,730,376	1,768,266	1,813,418	1,836,474
Miguel Hidalgo	352,640	367,783	377,431	388,828	394,655
		+15,143	+ 9,648	+ 11,397	+ 5,827

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano, 2003

### Demandas estimadas para la Delegación Miguel Hidalgo de acuerdo con el escenario programático

Con base en el crecimiento poblacional antes descrito, se determinan todos y cada uno de los factores que demandaran los habitantes de la delegación (por periodo mostrado en el cuadro anterior).

### Redes de Infraestructura

Los servicios de redes de infraestructura, constituyen un elemento fundamental para posibilitar el desarrollo urbano de cualquier centro de población, principalmente el servicio de agua potable, para ello se obtuvo el siguiente cuadro en el que se determina las demanda generada según el aumento de población por periodo.

**Cuadro 32. Incremento en la Demanda de Agua Potable en m<sup>3</sup> por día, para la delegación por Periodo Propuesto**

Período				Total
2006	2010	2020	2025	
3,498	2,228	2,632	1,346	<b>9,704</b>

Para la elaboración del cuadro anterior, se tomó en cuenta la población en crecimiento y lo que se ha logrado en materia de supresión de fugas; la dotación per cápita diaria se considera en 231 litros/hab/día, teniendo como resultado un total requerido de 9,704 metros cúbicos mas para el año 2025, lo que da un total requerido para ese mismo año de 91,163 m<sup>3</sup>, ya que para el año 2000 esta cifra era de 81,459 m<sup>3</sup>.

Para el caso de desalojo de drenaje este tendrá un incremento para el año 2025 de 5,41.80 m<sup>3</sup>, (considerando la norma de 120 litros/hab/día).

En cuanto al sector energético se refiere, este tendrá una demanda total requerida de 21,007 Kw., (considerando la norma de 0.5 Kw./hab/día).

### Equipamiento Urbano

Con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), se obtiene el siguiente requerimiento por subsistema:

**Cuadro 33. Equipamiento Urbano Educación**

Subsistema	UBS	Población beneficiada	Capacidad de servicio por UBS (alumnos/aula)	* UBS requeridas año 2025	Déficit/ superávit de UBS actual	Déficit/ superávit de UBS año 2025
Jardín de niños	aula	5.30%	70	11	+ 84	+ 73
Primaria	aula	18.00%	70	39	+ 710	+ 671
Secundaria	aula	4.55%	80	7	+ 347	+ 340
Preparatoria	aula	1.035 %	80	2	+ 813	+ 811

\* Cálculos realizados tomando en cuenta un incremento de población en 26,872 habitantes.

La cobertura del equipamiento urbano actual, en el subsistema de educación mantendrá superávit en todos sus elementos, por lo que resulta importante definir estrategias en aquellos edificios subutilizados, en materia de educación se necesitan crear más jardines de niños para cumplir con las nuevas disposiciones de educación.

Asimismo en el subsistema cultural se mantendrán aparentes superávit en sus elementos correspondientes, en tanto que existe un superávit actual de 3 bibliotecas y 7 Faros del Saber o Casas de Cultura según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL y de acuerdo al incremento de población, 26,872 habitantes para el año 2025, el requerimiento de estos es de 1 biblioteca y 1 Faro del Saber o Casa de Cultura.

Dentro del Subsistema Salud existe el mismo comportamiento, ya que los requerimientos totales son de una Unidad de Medicina Familiar y 1 Centro Urbano de Salud, cuyo superávit actual es de 4 y 2 módulos respectivamente.

Por último, en el subsistema comercio en el elemento de mercado público, existe un superávit actual de 4,568 locales, es decir 38 mercados, los cuales satisfacen la demanda requerida para el año 2025 la cual es de 125 locales adicionales.

### Vivienda

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI 2000), el índice de habitante por vivienda para esta Demarcación es de 3.65, por tanto y de acuerdo con los datos proyectados, la población en crecimiento para el año 2025 requerirá un total de 4,149 viviendas.

### Marginación

Para revertir la tendencia expresada en el diagnóstico, no obstante la poca marginación que presenta la Delegación Miguel Hidalgo, el Gobierno del Distrito Federal, al igual que en el resto de la ciudad, viene instrumentando una serie de acciones a través del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), con el propósito de abatir las condiciones de marginación de la población que habita en la demarcación.

De este modo, destaca con la más alta meta financiera la vertiente de Apoyos a Adultos Mayores, la cual de acuerdo con la programación 2004 (126.1 millones de pesos) se incrementó en más de 240% con relación al monto asignado en 2001 (52.3 mdp); sin embargo, la vertiente de Apoyos a Personas con Discapacidad se ha incrementado 298% al pasar de 2.6 mdp a cerca de 8 mdp. Por su parte, la vertiente de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda aparece con el 17% del recurso total asignado a las 10 vertientes que atiende el PIT, en complemento con los recursos asignados al Programa de Vivienda en Conjunto que lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal en las cuatro delegaciones centrales.

Lo anterior indica la focalización de recursos, por parte del GDF, como parte de la estrategia para reducir el número de UT's con muy alto y alto grado de marginación, acorde con la política de gasto del GDF, atendiendo a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con los más altos índices de marginación.

#### **➤ 1.4. Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otros Instrumentos Normativos y Operativos que inciden en la Delegación**

##### **Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, 1998**

La estrategia de ordenación del Valle de México, consiste en primera instancia en la reestructuración del área urbana actual a través de las Áreas de Integración Metropolitana, que abarcan porciones urbanas en ambos lados de la división administrativa, en varios lugares de enlace entre el Distrito Federal y el Estado de México. Estos sitios ofrecen condiciones idóneas para la instrumentación de proyectos específicos de cobertura metropolitana.

Acciones estratégicas con impacto en la Delegación Miguel Hidalgo:

- Ejecutar las obras de vialidad primaria para el área del FFCC. de Cuernavaca, en su área tramo Ejército Nacional –La Venta con una Longitud de 19.70 Km. y un área construida de 236,500 m<sup>2</sup>.
- Definición y ejecución del programa de trenes radiales, iniciando con la reutilización de los derechos de vía del ferrocarril.

Síntesis de los aspectos de interés general relacionados con la Delegación Miguel Hidalgo.

El Programa adopta diversos lineamientos estratégicos, entre los que destacan: replantear la integración de la ciudad en la economía mundial con un enfoque de ciudad global, bajo el esquema de sustentabilidad, equidad y soberanía. Por lo que considera indispensable fortalecer la política de coordinación metropolitana e impulsar mecanismos de planeación territorial con una visión regional.

Dirige la atención hacia programas y necesidades que consoliden la estructura urbana y aprovechen la traza existente, armando el tejido social y espacial.

##### **Zonas Sujetas a Conservación Ecológica en la Delegación Miguel Hidalgo**

Estas políticas ya han sido ampliamente descritas en los capítulos correspondientes y sólo se recapitulará respecto de las áreas definidas con alto valor ecológico.

Primera (274.08 Ha.), Segunda (168.03 Ha.) y Tercera Sección del Bosque de Chapultepec (243.90 Ha).

Barrancas de Bosques de las Lomas (26.4 Ha.).

##### **Programas Parciales de Desarrollo Urbano**

Otros instrumentos operativos y normativos que inciden en la delegación son los Programas Parciales (antes denominados Zonas Especiales de Desarrollo Controlado ZEDEC). Actualmente se encuentran vigentes dentro del sistema de planeación urbana delegacional, seis Programas Parciales que norman el desarrollo y crecimiento de las colonias donde aplican.

###### **1. Tacubaya**

Este es el instrumento más reciente de los seis, el Programa Parcial de la Zona Patrimonial de Tacubaya que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2000 con una vigencia de 6 años contados a partir de su entrada en vigor, incorpora a las colonias Escandón I Sección, Tacubaya, San Miguel Chapultepec I Sección, y Ampliación Daniel Garza.

Este programa plantea contribuir al arraigo de la población y controlar el proceso de despoblamiento, a través de la consolidación de las zonas habitacionales existentes conservando las condiciones formales de acuerdo a sus construcciones patrimoniales y el repoblamiento, impulsando la construcción de vivienda nueva popular y media.

Mejorar las condiciones de convivencia cotidiana a través de planteamientos específicos para eficientar el funcionamiento del transporte público en la zona, regulando el comercio ambulante y semifijos a través de la conformación de plazas populares.

Renovar la imagen urbana a través de la aplicación de la normatividad en materia de señalización comercial y de control de anuncios publicitarios y mejorara la oferta de espacios abiertos para la población de la zona.

## **2. Lomas de Chapultepec**

El Programa Parcial Lomas de Chapultepec fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1992 tiene una vigencia de 20 años (2012), se ubica al poniente de la delegación y esta integrado por las siete secciones del fraccionamiento originario de Lomas de Chapultepec.

El objetivo de este programa es señalar los límites de crecimiento de las áreas de habitación que se encuentran dentro de su perímetro para lograr un equilibrio ecológico, buscando limitarlo exclusivamente al crecimiento natural para regular la conservación de las áreas verdes enclavadas en la zona urbana, la conservación y preservación de las áreas arboladas, así como definir la construcción de vivienda limitada, contemplando el uso habitacional unifamiliar como planteamiento fundamental.

## **3. Bosques de Las Lomas**

Este Programa Parcial aplica en la colonia Bosques de Las Lomas; localizada al surponiente de la Delegación, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1993, con una vigencia de 20 años (2013).

El Programa Parcial tuvo como propósito fundamental desarrollar usos y destinos encaminados a la conservación y preservación de las áreas arboladas, así como para la construcción de vivienda limitada al usos habitacional unifamiliar y la generación de servicios básicos para la zona, controlando su crecimiento poblacional, buscando limitarlo exclusivamente al crecimiento natural.

## **4. Polanco**

El Programa Parcial Polanco aplicable en las cinco secciones de la Colonia Polanco se localiza al centro de la delegación, colinda al sur con el Bosque de Chapultepec, al norte con la colonia Granada, al oriente con la colonia Anzures y al poniente con las colonias Residencial Militar, Reforma Social y Lomas de Chapultepec 3ª Sección, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1993 y tiene una vigencia de 15 años (2007).

El propósito de este programa fue establecer el mejoramiento y el marco normativo de la zona, mediante la realización de acciones concertadas entre los diferentes grupos existentes en Polanco, mejorando con ello las condiciones de vida de la población de esa zona y de las circunvecinas, distribuir equitativamente los beneficios y cargas del proceso de Desarrollo Urbano, evitar que se edifiquen o amplíen construcciones sin garantía de seguridad para sus usuarios y el cumplimiento de normas específicas que aseguren una adecuada mezcla de usos del suelo. Las normas técnicas que se establezcan deberán regir en lo sucesivo a las edificaciones, su utilización y el aprovechamiento de los usos del suelo en general.

## **5. Lomas de Bezares**

El Programa Parcial Lomas de Bezares se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 1993, tiene una vigencia de 20 años (2013). El área de aplicación se limita al Fraccionamiento original de Lomas de Bezares localizado en el extremo surponiente de la delegación, colinda al norte con la colonia Bosques de Las Lomas, al sur con la Delegación Álvaro Obregón, al oriente con las colonias Lomas Altas y Real de las Lomas y al poniente con la Delegación Cuajimalpa.

El objetivo fundamental de este programa es la preservación de las áreas arboladas, así como limitar la construcción de vivienda exclusiva para usos habitacional unifamiliar, evitando que se edifiquen o amplíen construcciones sin garantías de seguridad par sus usuarios y el cumplimiento de normas específicas que aseguren una adecuada mezcla de usos del suelo.

## **6. Lomas Altas, Real de las Lomas, Lomas de Reforma y Plan de Barrancas**

Este Programa Parcial se publica en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1992 con una vigencia de 20 años (2012), se ubica al surponiente de la delegación y aplica en las cuatro colonias del mismo nombre, colinda al norte con la colonia Lomas de Chapultepec, al sur con la Delegación Álvaro Obregón, al oriente con el Bosque de Chapultepec y al poniente con la colonia Lomas de Bezares.

El propósito de este programa es regular el crecimiento de la zona que cuenta con todos los servicios como es el caso de las colonias Lomas Altas, Real de las Lomas, Lomas de Reforma y Plan de Barrancas, encaminado a la conservación y preservación de las áreas arboladas, así como para la construcción de vivienda limitada de usos habitacional unifamiliar.

## **Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 - 2006**

Subprograma para el desarrollo de la red vial del Distrito Federal

El programa integral de transporte y vialidad vigente, tiene el propósito de definir las actividades que las dependencias de la administración pública del Distrito Federal, deberán realizar dentro de un marco de desarrollo sustentable, que garantice la movilidad de las personas y los bienes a las regiones de la Ciudad de México y facilite la accesibilidad en su entorno urbano.

Las acciones más relevantes que el programa integral de transporte y vialidad establece en el territorio Delegacional son:

**Infraestructura Vial.** Mejorar la red vial primaria, de manera que se eviten los congestionamientos o cuellos de botella que provocan drásticas caídas de la velocidad, con las siguientes acciones:

Construcción de corredores turísticos y culturales. Fuente de Petróleos – Reforma – Centro Histórico.

Construcción de un segundo piso en Viaducto y Periférico. Una de las acciones más importantes en este sentido será la construcción del segundo piso en Periférico y Viaducto, con ello se propone mejorar las condiciones operacionales y ambientales del Anillo Periférico y del Viaducto, con esta obra se pretende potenciar la vocación de estas vías como vías rápidas de acceso controlado, de comunicación zonal y regional en el sentido Norte-Sur y Oriente-Poniente, y su integración con la red vial primaria y secundaria.

Construcción de distribuidores viales. Esta importante obra de infraestructura permite canalizar y distribuir los flujos vehiculares resolviendo los movimiento direccionales cuando ya no es posible su solución a nivel o a través de un puente simple, sino que se requiere de una solución más compleja para resolver varios accesos y salidas de una intersección. Tal es el caso de los siguientes sitios:

- Anillo Periférico – Palmas 2ª Etapa

- Laterales A. Periférico – Paseo de la Reforma

Realizar adecuaciones geométricas en intersecciones conflictivas.

- Adecuación geométrica de las laterales del Circuito Interior en su entronque con la Av. Marina Nacional.

- Par vial de circulación continúa en las avenidas Revolución y Patriotismo, en su tramo que va de Juanacatlán hasta el Viaducto Miguel Alemán, con soluciones a desnivel en las principales intersecciones.

- Paso a desnivel en la intersección que forman las avenidas Constituyentes y Observatorio.

### **➤ 1.5. Justificación de la Revisión, Modificación y Actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997**

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, surge como resultado de la necesidad de adecuar los mecanismos de planeación urbana, social y económica que tienen injerencia en el territorio de la Ciudad de México, para integrarla al igual que el resto de las Delegaciones que conforman el Distrito Federal, dentro de la visión del Nuevo Orden Urbano, a la realidad urbana imperante, que refleja un territorio Delegacional con grandes contradicciones; por un lado zonas en franco desarrollo como las colonias Polanco, Granada, Ampliación Granada, Verónica Anzures, y por el otro zonas deprimidas, deterioradas, sin factibilidades de comunicación e interconexión ubicadas al norte de la delegación, lo que significa que las estrategias implementadas por los actuales sistemas de planeación han sido suficientes para revertir este desequilibrio.

Asimismo, la presente revisión, modificación y actualización a la versión 1997 del Programa Delegacional, responde a las obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 25 le mandata a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la delegación en corresponsabilidad con las estructuras sociales como la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los órganos de representación vecinal, para garantizar la viabilidad del instrumento; lo anterior ante la necesidad de atender los siguientes requerimientos diagnosticados:

1. Incluir las variaciones en los lineamientos estratégicos e instrumentos de planeación contenidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.
2. Incluir el Nuevo Orden Urbano integrando la aplicación efectiva de sus tres elementos: equidad, sustentabilidad y competitividad, y que tienen como principal objetivo transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social.
3. Adecuar la normatividad a la realidad socioeconómica de las zonas donde se presentaron las solicitudes del cambio de uso del suelo, en las Áreas con Potencial de Reciclamiento y en aquellas en las que la aplicación de la Norma General

de Ordenación N° 26 generó descontento en la ciudadanía, entre otras causas, por el impacto de la exención de cajones de estacionamiento.

4. Impulsar las políticas de consolidación al interior de las colonias.
5. Adecuar las Normas Generales y Particulares de Ordenación a las características propias de la delegación y a la estrategia de revitalización del tejido urbano, atendiendo el impacto de la delimitación de zonas patrimoniales que originó que numerosos inmuebles que no cuentan con valor histórico ni artístico no se desarrollan en su máximo potencial; la aparición de nuevos giros mercantiles que no se encuentren especificados en la tabla de usos del suelo, estableciendo dimensiones a efecto de regular el comercio y servicios al interior de las colonias, el reconocimiento de la conformación de nuevos centros de barrio.
6. Articular la política habitacional con las estrategias de desarrollo social, urbano y ambiental, al mismo tiempo que se aprovecha el territorio urbano, se equilibran los procesos de poblamiento y se conservan las áreas con valor ambiental de la Delegación Miguel Hidalgo, atendiendo prioritariamente a las acciones de sustitución y mejoramiento de las viviendas de alto riesgo y en condiciones de deterioro.
7. Analizar y evaluar la operatividad de los polígonos delimitados por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, vigentes.

Finalmente, el resultado de la presente revisión, modificación y actualización a la versión 1997 del Programa Delegacional, será un documento escrito y la siguiente cartografía reglamentaria que acompaña y es parte inseparable del mismo:

D-1 Diagnóstico Integrado

E-1 Estructura Urbana

E-3 Zonificación y Normas de Ordenación



## II. IMAGEN OBJETIVO

A partir de la visión que establece el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como del diagnóstico y pronóstico expuestos en los capítulos precedentes, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano propone lograr en los próximos años el equilibrio urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, esta visión del Programa General de Desarrollo Urbano coincide con los elementos del proyecto del Nuevo Orden Urbano, y una distribución equitativa de las oportunidades en congruencia con las características físico naturales del territorio y la capacidad de soporte de la estructura e infraestructura urbana; así como la integración de la delegación en el contexto metropolitano, a partir de cinco lineamientos básicos:

### **Regeneración urbana**

Lograr el mejoramiento integral de la estructura e infraestructura urbana, mediante la realización de acciones de reordenamiento vial, generación de espacios públicos y equipamiento e imagen urbana, a fin de revertir el proceso de desdoblamiento en zonas de la ciudad que cuentan con infraestructura suficiente; para lo cual se plantea definir instrumentos de fomento soportados en un concepto de equidad y sustentabilidad, que por un lado favorezcan a las zonas de la delegación con grandes ventajas comparativas y de localización y por otro transfieran los beneficios hacia las que presentan carencias y un alto grado de deterioro.

### **Reordenamiento vial**

Mejorar la movilidad de la población, incrementando la velocidad y reduciendo tiempos de espera, a través de la recuperación de la superficie de rodamiento en las vías principales, la generación de estacionamientos públicos y privados, adecuaciones geométricas, semaforización inteligente y definición de la normatividad adecuada en las zonas de mayor demanda.

Así mismo, consolidar la integración de la delegación en el ámbito metropolitano, aprovechando la cobertura de servicios regionales, mejorando su accesibilidad y el desplazamiento de la población local y foránea, al interior y con el resto de las delegaciones y municipios que la circundan.

### **Fortalecimiento económico**

Consolidar las colonias Granada y ampliación Granada, con actividades económicas empresariales, financieras, comercio especializado, oficinas y vivienda.

### **Sustentabilidad ambiental**

Procurar el desarrollo equilibrado y sustentable de la delegación en el contexto de la Ciudad de México y de la ZMVM, a través de regular los usos del suelo, prevenir y corregir los desequilibrios urbanos y situaciones de riesgo para la población, en congruencia con la capacidad de soporte del medio sustentante, así como la aplicación eficiente de instrumentos normativos.

### **Preservación de sitios y monumentos históricos y patrimoniales**

Promover la protección, conservación, rehabilitación y rescate de elementos de valor patrimonial a fin de fortalecer y consolidar los valores patrimoniales de pueblos y barrios.

Reconocer y difundir tradiciones que promuevan el fortalecimiento de los valores culturales en la demarcación.

Promover la identificación de elementos de valor arquitectónico y urbano, generando un listado único que incorpore elementos de valor histórico, artístico y patrimonial.

Incorporar convenios interinstitucionales con objeto de facilitar y coordinar acciones conjuntas en materia del patrimonio cultural entre la Delegación, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Dirección de Sitios y Monumentos de la SEDUVI. Cabe aclarar que esta última instancia ya realiza mesas de trabajo interinstitucionales para la toma de decisiones conjunta.



### III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Resulta de vital importancia establecer metas a corto, mediano y largo plazos que permitan lograr un desarrollo urbano más equitativo en el territorio Delegacional y que incida con acciones reales y de corto plazo en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

#### Regeneración urbana

Esta política plantea evitar la expulsión de la población residente del territorio Delegacional; mejorar los espacios urbanos y la vivienda bajo un esquema de integralidad, en barrios y zonas de población con menores ingresos, para lo cual la intervención se deberá llevar a cabo en todos los componentes urbanos directamente vinculados con la práctica urbana, que funjan actualmente como agentes sociales y contribuyan a la apropiación de los espacios públicos por parte de la ciudadanía. Las líneas de acción de esta estrategia son:

- Generación de espacios abiertos públicos, como principal espacio de integración social;
- Mejoramiento de la estructura vial, adecuando su trazo y conectándola a las vías primarias de la ciudad;
- Mejoramiento de las áreas habitacionales, por medio de estímulos y eficiencia administrativa;
- Integrar a la población de las zonas marginadas, al proceso de desarrollo de la Delegación Miguel Hidalgo, por medio de la gestión social, la generación de empleo, la realización de obras públicas y la promoción de inversiones privadas; y
- Facilitar el desarrollo de proyectos productivos generadores de empleo.

#### Reestructuración vial

Un elemento fundamental en la estrategia de desarrollo delegacional, ha sido la identificación de acciones de mejoramiento vial que se han incluido en un programa de acciones, que aumentará la capacidad de la red vial de la Delegación Miguel Hidalgo, en un horizonte de siete años. Las premisas en que se basa este programa, son:

- El mejoramiento de la conectividad norte-sur y este-oeste;
- El mejoramiento de la comunicación con el resto de la Ciudad de México y las delegaciones colindantes;
- El mejoramiento de las comunicaciones terrestres con el Estado de México;
- La reestructuración vial en las zonas marginadas, que al mismo tiempo permitirá el mejoramiento urbano y la integración social de sus habitantes, otorgando mayor seguridad y permitiendo la comunicación de grandes zonas de la ciudad, que actualmente presenta falta de continuidad vial;
- Recuperación de la superficie de rodamiento;
- Incremento en el número de cajones de estacionamiento que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en corredores viales;
- Adecuaciones geométricas y semaforización inteligente.

#### Fortalecimiento económico

La Delegación Miguel Hidalgo presenta ventajas competitivas inigualables para participar con fuerza en el desarrollo económico de la ciudad; es un espacio que aloja a los más importantes sectores económicos en materia de turismo, servicios, comercio, recreación, entre otros y cuya estrategia económica pretende:

- Lograr la distribución equilibrada de los satisfactores urbanos;
- Consolidar la posición de la Delegación Miguel Hidalgo como principal centro de negocios, recreativo, turístico y cultural de la ciudad;
- Fortalecer y diversificar la estructura económica local.

Derivado del análisis de las características del desarrollo económico de la Delegación Miguel Hidalgo, se identifican una serie de acciones puntuales que fortalecerán su función económica en el ámbito metropolitano y le permitirán lograr su plena competitividad a nivel nacional e internacional. Esta estrategia se apoya en el desarrollo y utilización de tecnología de punta y en la generación de fuentes de empleo adicionales. Las acciones puntuales que se identifican son las siguientes:

- Desarrollo de las Colonias Granada y Ampliación Granada, ubicadas al norte de la Av. Ejército Nacional, área originalmente de carácter industrial, que cuenta con infraestructura y estructura urbana que facilitan su desarrollo y que actualmente se encuentra en proceso de transformación. Las principales actividades que serán generadas en esta zona son:

- Actividades financieras y empresariales;
- Servicios comerciales que se apoyan en los modernos sistemas de comunicación y transmisión de datos;

- Actividades compatibles con los usos habitacionales, que disminuyan el tiempo, los desplazamientos de la población entre los centros de estudio, trabajo, servicios y comercio y las áreas de vivienda;
- Centros comerciales y comercios especializados a nivel de competitividad mundial;

Es importante destacar que los beneficios de la política de impulso que reciba esta zona deberán transferirse hacia las zonas de mejoramiento y regeneración urbana a fin de dar cumplimiento a la imagen objetivo planteada. Esto se describe en el apartado correspondiente a las Áreas de Actuación.

- Un elemento articulador de la estrategia de desarrollo económico delegacional, es la consolidación del Hipódromo de las Américas como centro de entretenimiento, espectáculos y servicios, el cual requiere mejorar su integración vial con el resto de la delegación.

- La consolidación de la Av. Paseo de la Reforma, la Colonia Polanco y la Av. Mariano Escobedo como un centro económico financiero, comercial, de servicios, habitacional, turístico, cultural y artístico de primer orden en la Ciudad de México, que permitirá atraer e incentivar inversiones económicas y generar empleos para los habitantes de la delegación.

### **Sustentabilidad Ambiental**

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, basa la sustentabilidad de su territorio en el respeto del medio ambiente, propiciando actividades que no deterioren el equilibrio ambiental, con especial atención en la recuperación del agua pluvial y la reutilización de aguas servidas, destacando las siguientes actividades:

- La recuperación de agua pluvial y aguas servidas para su reuso;
- La recuperación de volúmenes de agua perdidos por fugas en las redes, a través del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas;
- La preservación de barrancas y cauces de agua; a través del Comité de Barrancas del Distrito Federal y en el marco del Programa de Atención a las Barrancas Perturbadas de la SMA;
- La preservación de parques públicos y camellones jardinados a través de la consolidación de Programas con incentivos fiscales como "Adopta un área verde";
- La promoción de actividades económicas no contaminantes;
- El mejoramiento de la vialidad;
- El incremento de los espacios de estacionamiento;
- Proyecto Parque Ecológico del Bicentenario como rescate integral de la Ex-Refinería 18 de Marzo; y
- Impulsar un Proyecto de Equipamiento Social: Parque Recreativo Metropolitano "Bosque de Chapultepec" y apoyar los programas de restauración del Bosque de Chapultepec que lleva a cabo el Gobierno del Distrito Federal.

### **Gestión del Desarrollo Urbano**

En el Nuevo Orden Urbano en los conceptos de equidad, sustentabilidad y competitividad, la gestión del desarrollo urbano se entiende desde el ámbito integral del desarrollo de la ciudad, con sus variables económicas, sociales, ambientales y territoriales e implica un proceso descentralizado, activo, orientado a informar, dinamizar y movilizar el conjunto de agentes sociales en torno a un objetivo común, fortaleciendo el desarrollo urbano del territorio Delegacional y coadyuvando a la distribución equitativa de los satisfactores urbanos y a la concreción de una entidad competitiva, considerando los siguientes lineamientos:

- Involucrar a los agentes públicos y privados con incidencia significativa en la dinámica urbana de la delegación;
- Lograr una visión integral del desarrollo urbano de la delegación y de la ciudad de largo plazo; generando consensos con los diversos sectores de la población residente;
- Integrar las delegaciones vecinas para participar en la realización e impulso de los Proyectos.

Para alcanzar el nivel de equidad y competitividad que se pretende para la delegación, se requiere la concreción de la estrategia propuesta, cuya complejidad técnica, financiera, social y política, requiere de un marco de institucionalidad que garantice su desarrollo en el tiempo, ya que su concreción en el mediano y largo plazos sólo se logrará a través de los denominados proyectos estratégicos para el desarrollo urbano, los cuales coadyuvarán a orientar el desarrollo espacial, económico y social de la delegación y la ciudad; constituyendo el nexo entre la planeación urbana y la construcción de la ciudad, contribuyendo además a conformar su imagen y simbolizar su dinamismo, tanto a nivel local como nacional; en este entendido, es imprescindible que la delegacional y el Gobierno del Distrito Federal lleven a cabo un programa permanente de promoción del desarrollo urbano en dos ámbitos:

#### **1. Captación de inversiones**

Promocionando productos y servicios para atraer inversiones hacia las áreas estratégicas, comerciales, de servicios y turísticas; que garanticen un entorno que ofrezca estabilidad, certidumbre y condiciones favorables a la inversión; particularmente en las Colonias Granada y Ampliación Granada, a través de:

- Apoyo del sector público como agente estimulador mediante una política eficaz y coherente en materia de incentivos;
- Certidumbre en los instrumentos normativos y reglamentarios del desarrollo urbano;
- Desarrollo de instrumentos de fomento al desarrollo urbano;
- Esquemas de financiamiento mixto público privado;
- Garantías en la oferta de servicios e infraestructura de calidad.

## 2. Aplicación eficiente de los recursos

Los recursos obtenidos de las distintas fuentes de financiamiento o de cooperación, estarán dirigidos hacia la concreción de los proyectos estratégicos. Esta estrategia se llevará a cabo a través de instrumentos normativos, de fomento y de coordinación, en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento y en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

### **Programas Parciales de Desarrollo Urbano**

En los territorios regulados por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, para el mejor cumplimiento de los objetivos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se deberá verificar la congruencia de la normatividad, y ratificar los Programas Parciales existentes, de conformidad con los procedimientos que se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.



## IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL



### 4.1. Estructura Urbana

De conformidad con la estrategia, las políticas y acciones generales de ordenación establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, la propuesta de estructura urbana en la Delegación, se basa en el concepto “Hacia un Nuevo Orden Urbano”, cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Imagen Objetivo y Estrategia de Desarrollo Urbano del presente Programa Delegacional, la propuesta de planeación estratégica y ordenamiento territorial consiste en consolidar la estructura urbana de la Delegación, a través del reordenamiento, nodos y espacios públicos existentes a partir de instrumentos específicos de actuación, bajo la regulación, supervisión y participación de las autoridades tanto a nivel central como delegacional, garantizando la conciliación del interés público, social y privado en la promoción de proyectos integrales, en un marco de desarrollo sustentable que ayuden a la consolidación del uso habitacional, la incorporación y recuperación de los espacios públicos y equipamientos, al desarrollo del territorio Delegacional, así como las soluciones a los problemas viales y de estacionamiento tomando en consideración los siguientes elementos del funcionamiento urbano:

El “Nuevo Orden Urbano” se basa en promover tres elementos fundamentales para la ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del nuevo orden urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

Para lo cual se incorporan los siguientes conceptos:

- Proyecto Parque del Bicentenario
- Proyecto de Equipamiento Social
- Zonas Habitacionales
- Sitios y Monumentos Históricos y Patrimoniales
- Subcentros Urbanos
- Centros de Barrio

#### **Proyecto Ecológico del Bicentenario**

En la Delegación Miguel Hidalgo se considera como Proyecto Parque Ecológico del Bicentenario, ubicado en los terrenos de la Ex Refinería 18 de Marzo, mismo que será impulsado por el Gobierno Federal.

**Proyectos de Equipamiento Social.-** son acciones puntuales de intervención urbana que ayudarán a equilibrar las desigualdades existentes en la Delegación.

*f* Parque Recreativo Metropolitano “Bosque de Chapultepec”.

Debido al grave deterioro ambiental que el Bosque de Chapultepec ha sufrido a través de las dos últimas décadas, la Secretaría del Medio Ambiente del GDF, diseñó e instrumentó un Programa de Manejo del Bosque, el cual fue elaborado durante los años 2002 y 2003 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 17 de noviembre de 2006. Este documento sistematizó una gran cantidad de información, a partir de la cual se elaboró la caracterización y diagnóstico de los factores ambientales, económicos, sociales y culturales del Bosque y pretende el rescate y recuperación de 686.018 hectáreas.

Derivado de lo anterior, se propone llevar a cabo un Plan Maestro, en virtud de que es o uno de los espacios públicos recreativos y de esparcimiento más grandes en extensión territorial y de mayor tradición en el Distrito Federal, con una afluencia importante de visitantes.

Con el objeto de asegurar el libre acceso de la población y atender los impactos sobre la habitabilidad de la zona donde se localizan, deberán implementarse acciones en mejoramiento a la cobertura y calidad del servicio en aquellas áreas

concentradoras de equipamiento; por ejemplo, al oriente en las inmediaciones del metro Colegio Militar; al poniente en el metro Panteones; en el sur poniente en la zona de panteones e Hipódromo de las Américas; al centro en el área del Hospital Español y al sur, en el Panteón Civil de Dolores y la propia Sede Delegacional.

### **Zonas habitacionales**

Con el propósito de atender las líneas estratégicas de rescate de la centralidad, regeneración habitacional, desarrollo económico y social en un marco de sustentabilidad, se establece preservar y estimular el uso habitacional al interior de las colonias, normando y regulando la diversificación de usos del suelo en los corredores urbanos existentes y áreas estratégicas de acuerdo a las orientaciones de funcionamiento de las mismas.

### **Sitios y monumentos históricos y patrimoniales**

A efecto de rehabilitar, mejorar y conservar el patrimonio histórico de la Delegación Miguel Hidalgo, a través del presente instrumento de planeación se establecen 11 zonas de valor patrimonial, considerándose importante la difusión de su existencia entre la ciudadanía con el fin de involucrarlos en esquemas de participación conjunta entre el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno Federal y el sector privado, para instrumentar acciones de rescate de espacios e inmuebles, principalmente aquellos que se relacionen con la función ambiental y cultural.

### **Subcentros Urbanos**

Se definen como los puntos estratégicos de la Delegación Miguel Hidalgo, reconocidos por la concentración de servicios y actividades, localizados en áreas ya consolidadas en las que se requieren reforzar acciones integrales de mejoras en la cobertura y calidad de los servicios, a fin de asegurar el libre acceso de la población y de atender los impactos sobre la habitabilidad de la zona en la que se localizan; planteándose:

- La definición de dos nuevos Subcentros: uno en la Colonia Lomas de Sotelo y otro en la Colonia Periodista (conformado por 5 manzanas cuyos lotes son mayores a los 1,000 m<sup>2</sup> de superficie), ambos con una ubicación estratégica para la concentración de actividades comerciales de nivel regional, que ofrecen cobertura tanto a la Delegación como a los Municipios del Estado de México colindantes al oeste del territorio Delegacional.

### **Centros de Barrio**

Definidos como los elementos de atención inmediata a las necesidades básicas de servicios y comercio a escala vecinal al interior de las zonas primordialmente habitacionales, se ratifica 1 CB (Reforma Pensil) existentes desde la versión 1997, se modifican 2 CB (Reforma Social y Un Hogar para Nosotros), se eliminan 3 CB (Granada, San Miguel hapultepec, Plutarco Elias Calles) y se propone 1 CB (Tlaxpana).

Zonas Habitacionales: con el objeto de atender las líneas estratégicas de rescate de la centralidad, regeneración habitacional, desarrollo económico y social en un marco de sustentabilidad, se establece preservar y estimular el uso habitacional al interior de las colonias, normando y regulando la diversificación de usos del suelo en los corredores urbanos existentes y áreas estratégicas de acuerdo a las orientaciones de funcionamiento de las mismas.

Sitios y Monumentos Históricos y Patrimoniales: a efecto de rehabilitar, mejorar y conservar el patrimonio histórico de la Delegación Miguel Hidalgo, a través del presente Instrumento de planeación se establecen 11 zonas de valor patrimonial, considerándose importante la difusión de su existencia entre la ciudadanía con el fin de involucrarlos en esquemas de participación conjunta entre el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno Federal y el sector privado, para instrumentar acciones de rescate de espacios e inmuebles, principalmente aquellos que se relacionen con la función ambiental y cultural.

## **➤ 4.2. Delimitación de las Áreas de Actuación**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y con las características físicas, económicas y sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, en congruencia con la orientación y las políticas prioritarias establecidas para esta demarcación en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, con una perspectiva regulatoria se determinan objetivos y políticas concretas de tratamiento urbano para cada ámbito territorial.

La delimitación de estas áreas se presentan en el plano E-2 Áreas de Actuación, gráfico que forma parte inseparable del presente documento y en cual se especifica y complementa la descripción de los polígonos que a continuación se presentan:

**Con Potencial de Reciclamiento.**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo

**Con Potencial de Desarrollo**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

**De Conservación Patrimonial**

Son las áreas que representan valores históricos, arqueológicos, artísticos o culturales, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan características de unidad formal y propiedades que requieren de atención especial para mantener y potenciar sus valores y se integran por la zona de monumentos históricos declarada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento. Así mismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que, por el conjunto de inmuebles que lo integran, constituyen áreas representativas de épocas arquitectónicas relevantes, y finalmente las que albergan tradiciones y características sociales a preservar. Para ello se tomaron como elementos a proteger en la zonificación: los niveles, áreas libres y demás características que las definen en este documento se enlistan los elementos de valor ya sea históricos, artísticos y/o patrimoniales.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio artístico, histórico y arqueológico, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponde a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación del desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de esta entidad tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera, las instituciones jurídicas de la planeación del desarrollo urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en los Artículos 2o. fracción XI; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse. Para el planteamiento del presente instrumento en Miguel Hidalgo se identifican 11 polígonos los cuales en conjunto suman 1,495.32 hectáreas.

**1. Zona Barragán (Sup. 4.39 ha):** delimitada a partir de la esquina que forman las calles de Anillo Periférico (Blvd. Adolfo López Mateos) y Av. Constituyentes, siguiendo por ésta hasta Av. Parque Lira, continuando por ésta, hasta Gob. L. G. Curiel, siguiendo por ésta hasta Gral. Torroella, continuando por ésta hasta Gob. José Cevallos, siguiendo por ésta hasta Anillo Periférico (Blvd. Adolfo López Mateos), y siguiendo por éste hasta cerrar en el punto de partida.

**Zona Bosque de Chapultepec (Sup. 751.21 ha):** delimitada a partir de la esquina que forman las calles de Monte Elbrús y Av. Paseo de la Reforma, continuando por ésta hasta Rubén Darío, continuando por ésta hasta Campos Elíseos, continuando por ésta hasta Calz. Mariano Escobedo, continuando por ésta hasta Circuito Interior José Vasconcelos, continuando por ésta hasta encontrar Av. Chapultepec, continuando por ésta hasta Av. Constituyentes, continuando por ésta hasta Av. Ignacio Zaragoza, siguiendo por ésta hasta encontrar el borde del Bosque de Chapultepec, siguiendo por el borde del Bosque de Chapultepec hasta encontrar la calle de Cumbres de Acultzingo, siguiendo por ésta hasta el 1er retorno de Acultzingo, continuando por ésta hasta el final de la calle y continuando en línea recta en dirección nororiental hasta encontrar Sierra Mijares, continuando por ésta hasta encontrar nuevamente Cumbres de Acultzingo, continuando por ésta y siguiendo el borde del bosque hasta encontrar Av. Montes de Auvernia, siguiendo por ésta hasta encontrar Circuito Joaquín

Clausell, siguiendo por ésta hasta Montes Apalaches, continuando por ésta un pequeño tramo hasta encontrar el borde del Bosque de Chapultepec, siguiendo el borde del Bosque de Chapultepec hasta encontrar Cda. A. Ahumada V., continuando por ésta un pequeño tramo hasta encontrar el borde del Bosque de Chapultepec, siguiendo por el borde del bosque hasta Av. Toluca, siguiendo por ésta hasta Calz. Lomas, siguiendo ésta en dirección suroriente hasta encontrar el borde del Bosque de Chapultepec, continuando éste hasta Morvan, siguiendo ésta hasta Alicama, continuando en línea recta con dirección nororiente hasta encontrar la vía del Ferrocarril de Cuernavaca, siguiendo por ésta hasta la calle Pedregal, siguiendo por ésta y continuando por Av. Moliere, hasta Monte Elbrús, continuando por esta hasta cerrar en el punto de inicio; éste polígono incorpora la 1ra, 2da y 3ra Sección del Bosque de Chapultepec.

**3. Zona Eje Patrimonial México-Tacuba (Sup. 44.94 ha):** delimitada a partir de la esquina formada por las calles Plan de Guadalupe y Mar Mediterráneo, siguiendo ésta en dirección suroriente incorporando todos los predios con frente a Mar Mediterráneo en su paramento norte hasta su incorporación con Calz. México-Tacuba, continuando ésta también en dirección suroriente e incorporando todos los predios con frente a ésta también del paramento norte hasta encontrar Circuito Interior Av. Técnico Industrial, continuando por Calz. México-Tacuba paramento sur incluyendo todos los predios con frente a ésta hasta llegar a la calle Lago Pátzcuaro, a partir de éste punto y siguiendo por calle, continuar por Laguna del Carmen en dirección norponiente hasta Lago Texcoco, siguiendo ésta hasta FFCC. de Cuernavaca, continuando ésta hasta cerrar en el punto de partida.

**4. Zona Escandón (Sup. 52.57 ha):** delimitada a partir de la esquina formada por las calles de Av. Patriotismo y Benjamín Franklin, siguiendo por ésta hasta Av. Nuevo León, continuando por ésta hasta Viaducto Presidente Miguel Alemán, siguiendo por ésta hasta Av. Patriotismo, continuando por ésta hasta cerrar en el punto de partida.

**5. Zona Observatorio (Sup. 4.47 ha):** delimitada a partir de la esquina formada por las calles de Ex-Arzobispado y Alpes, continuando por ésta hasta Gral. Manuel M. Plata, siguiendo por ésta, hasta Av. Observatorio, y siguiendo por ésta hasta Ex Arzobispado, y siguiendo por ésta hasta cerrar en el punto de partida.

**6. Zona Pensil Norte (Sup. 8.40 ha):** delimitada a partir del vértice que forman el lindero poniente del predio con cuenta catastral 03 1\_194\_01 y la calle Felipe Carrillo Puerto, siguiendo por ésta hasta Lago Atter, continuando por ésta hasta Gran Lago del Oso, siguiendo ésta hasta Lago del Fondo, continuando por ésta hasta Lago Ness, siguiendo ésta hasta Lago San Pedro, continuando ésta hasta Lago Ximalpa, siguiendo ésta hasta Cerrada Lago Ximalpa, continuando ésta hasta Gran Lago del Oso, siguiendo ésta hasta la desembocadura de Cerrada Lago Salado, continuando en dirección nororiente e incorporando los predios con cuenta catastral 03 1\_194\_17 y 03 1\_194\_1 9 hasta encontrar Prol. Lago Salado, siguiendo ésta hasta cerrar en el punto de partida.

**7. Zona Polanco (Sup. 306.41 ha):** Zona delimitada por las calles: punto de partida la esquina que forman las calles de Av. F. C. de Cuernavaca y Av. Ejército Nacional, siguiendo por ésta hasta Calz. Mariano Escobedo, continuando por ésta hasta Campos Elíseos, siguiendo por ésta hasta Rubén Darío, continuando por ésta hasta Av. Paseo de la Reforma, siguiendo por ésta hasta Monte Elbrús, continuando por ésta hasta Av. Moliere, siguiendo por ésta hasta Anillo Periférico Blvd. Adolfo López Mateos, y continuando por ésta hasta cerrar en el punto de partida.

**8. Zona San Juanico (Sup. 25.12 ha):** delimitada a partir de la esquina formada por las calles de Lago Michigan y Golfo de San Lorenzo, siguiendo por ésta hasta Golfo de San Matías, continuando por ésta hasta Lago Wan, siguiendo por ésta hasta Ira Cerrada de Lago Trasimeno, continuando por ésta hasta Lago Trasimeno, siguiendo ésta hasta Lago Wetter, continuando ésta hasta Privada de lago Wetter, siguiendo ésta hasta Lago Biwa, continuando ésta hasta Felipe Carrillo Puerto, siguiendo ésta hasta Golfo de San Lorenzo, y siguiendo ésta hasta cerrar en el punto de partida.

**9. Zona San Miguel Chapultepec (Sup. 69.49 ha):** delimitada a partir de la esquina formada por las calles de Av. Parque Lira y Av. Constituyentes, siguiendo por ésta hasta Av. Chapultepec, continuando ésta hasta Circuito Interior José Vasconcelos, siguiendo ésta hasta Gob. Vicente Eguía, continuando por ésta hasta Av. Parque Lira, y siguiendo por ésta hasta cerrar en el punto de partida.

**10. Zona Tacuba-Nextitla (Sup. 117.49 ha):** delimitada a partir de la esquina formada por las calles de Aquiles Serdán y Primavera, continuando por ésta hasta Av. Azcapotzalco, siguiendo por ésta hasta FFCC Nacionales, siguiendo por ésta hasta Av. Cuitláhuac, y siguiendo por la vía del ferrocarril (límite delegacional) hasta la calle de Fausto Nieto, siguiendo por ésta hasta Plan de Guadalupe, continuando por ésta y siguiendo por FFCC de Cuernavaca hasta Cañitas, continuando ésta

hasta Vereda Nacional, siguiendo ésta y siguiendo ésta y continuando por Mar Rojo hasta Calz. Mariano Escobedo, continuando por ésta hasta Mar Azov, siguiendo por ésta hasta Golfo de California, continuando por ésta hasta Golfo de Gabes, siguiendo por ésta hasta Golfo de México, continuando por ésta hasta Golfo de Bengala, siguiendo por ésta y continuando por Lago Guija hasta Calz. Legaria, siguiendo por ésta hasta Calz. México-Tacuba, continuando por ésta hasta Av. Azcapotzalco, siguiendo por ésta hasta Mar Mediterraneo-Aquiles Serdán, continuando por ésta última hasta cerrar en el punto de partida.

**11. Zona Tacubaya (Sup. 110.83 ha):** delimitada a partir de la esquina formada por las calles de Anillo Periférico (Blvd. Adolfo López Mateos) y Gral. Sostenes Rocha, continuando por ésta hasta Av. Parque Lira, siguiendo por ésta hasta Gob. Vicente Eguía, continuando por ésta y siguiendo por Benjamín Franklin hasta Av. Patriotismo, continuando por ésta hasta Viaducto Presidente Miguel Alemán, siguiendo por ésta hasta su entronque con Anillo Periférico Blvd. Adolfo López Mateos, siguiendo por ésta hasta cerrar en el punto de partida.

#### Con Potencial de Mejoramiento

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

#### De Integración Metropolitana

Corresponden a las áreas ubicadas en ambos lados de la línea que delimita el Distrito Federal con el Estado de México y su planeación debe sujetarse a criterios comunes para desarrollar proyectos y acciones de desarrollo urbano que permitan mejorar las condiciones de integración en ambas entidades.

En el caso de la Delegación Miguel Hidalgo, el polígono de esta área de actuación se encuentra ubicado en las colonias Periodista y Lomas de Sotelo y se delimita de la siguiente forma: al norte Calz. Ingenieros Militares, siguiendo en dirección oriente hasta el cruce con la calle 2 retorno de Ingenieros Militares en donde dobla en dirección sur hasta la calle Lic. Rafael Reyes Espíndola en donde dobla en dirección poniente hasta la intersección con la calle Rafael Alducín en dirección sur hasta el cruce con la calle Juana V. Gutiérrez de Mendoza siguiendo en dirección poniente hasta la intersección con Blvd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico) en donde dobla en dirección norte hasta llegar al cruce con Calz. Ingenieros Militares hasta el punto de origen. Dicho polígono ocupa una superficie aproximada de 12.90 hectáreas.

### 4.3. Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

#### 4.3.1. Suelo Urbano

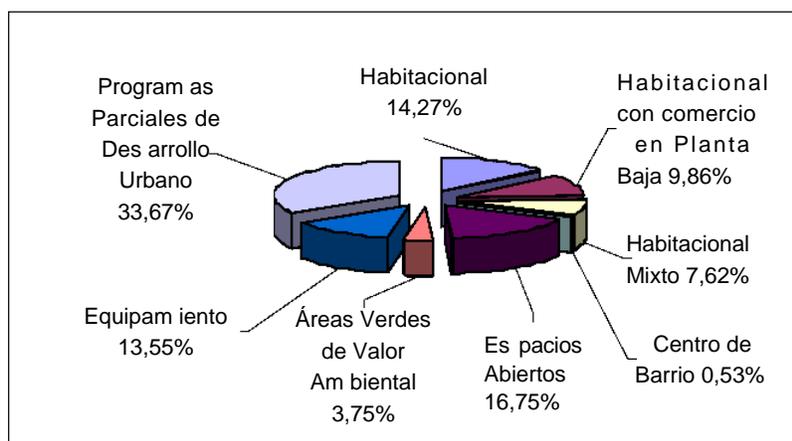
Conforme a la clasificación primaria establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, de Suelo Urbano y Suelo de Conservación, se plantea el aprovechamiento del suelo urbano con una política de consolidación de las zonas que cuentan con infraestructura y servicios y el mejoramiento de las colonias con mayores grados de marginación, por lo que la distribución de usos del suelo preveé mantener la vocación habitacional en aproximadamente el 31.1% del territorio (sin considerar la vialidad existente ni el uso habitacional permitido por Programas Parciales de Desarrollo Urbano), 18.60% netamente habitacional y 12.5% permitiendo la mezcla del uso habitacional con otros usos compatibles y/o existentes en el territorio; específicamente:

**Cuadro 34. Distribución de Usos del Suelo 2007**

Usos del suelo	2006	
	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Habitacional	670.87	14.27
Habitacional con Comercio en Planta Baja	463.01	9.86
Habitacional Mixto	358.07	7.62

Centro de Barrio	25.08	0.53
Espacios Abiertos	787.39	16.75
Áreas Verdes de Valor Ambiental	176.03	3.75
Equipamiento	636.59	13.55
Programas Parciales de Desarrollo Urbano	1,582.60	33.67
<b>Superficie total</b>	<b>4,699.64</b>	<b>100</b>

Gráfico 8. Distribución de los Usos del Suelo 2006



Asimismo, para el cumplimiento de la política establecida se asigna la zonificación de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

**Habitacional (H):** aplica en las colonias en las que se plantea conservar el uso netamente habitacional, permitiéndose la vivienda unifamiliar y plurifamiliar con usos complementarios de comercio y servicios básicos en aquellas colonias en las que la norma de ordenación particular así lo especifique. Esta zonificación ocupa una superficie de 670.87 hectáreas, que representa el 14.27% del territorio Delegacional.

**Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC):** zonificación en la que se permite la mezcla del uso habitacional con comercio y servicios básicos en planta baja, correspondiendo a una superficie de 463.01 hectáreas, que representa el 9.86% del territorio Delegacional, con el objeto de impulsar el crecimiento económico y equilibrado del área con el desarrollo de actividades que atiendan lo establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles, sin obstruir la vialidad ni los accesos a otros predios y/o inmuebles, ni emitir contaminantes.

**Habitacional Mixto (HM):** zonificación en la que se permite la mezcla del uso habitacional mezclado con comercio, oficinas y servicios, asignándose principalmente en el área correspondiente a las colonias Granada y Ampliación Granada y en los predios con frente a corredores urbanos que actualmente cuentan con la diversificación de usos. Ocupa una superficie de 358.07 hectáreas, que representa el 7.62% del territorio Delegacional.

**Centro de Barrio (CB):** zonificación en la que se permite la mezcla de comercio y servicios de nivel vecinal, al interior de las colonias. Esta zonificación ocupa una superficie de 25.08 hectáreas, que representa el 0.53% del territorio Delegacional.

**Equipamiento (E):** zonificación en la que se incluyen áreas e inmuebles públicos o privados que prestan un servicio a la población en materia de educación, salud, cultura, abasto, recreación, servicios urbanos y administración, así como baldíos propiedad del Gobierno del Distrito Federal, destinados a facilitar la cobertura de los servicios ya instalados; ocupando una superficie de 636.59 hectáreas, que representa el 13.55% del territorio Delegacional.

**Espacios Abiertos (EA):** zonificación en la que se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas jardinadas en vialidades, así como espacios que deberán conservarse y en la medida de lo posible, impulsar su incremento en la demarcación; ocupando una superficie de 787.39 hectáreas, que representa el 16.75%

del territorio Delegacional; considerando la Primera y Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.

**Áreas Verdes de Valor Ambiental (AV):** conforme a la recomendación y políticas de la Secretaría del Medio Ambiente, la presente actualización incorpora esta zonificación, la cual aplica a las porciones de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, en donde aún se conservan las características naturales del lugar, como pueden ser la vegetación o los cuerpos de agua, por lo que en ellas se promoverá la recuperación y conservación de este patrimonio, destinándolas como áreas de valor ambiental; en ellas sólo se permitirán las instalaciones necesarias para su conservación o que sean compatibles con este uso. Ocupan una superficie de 176.03 hectáreas, lo que representa el 3.75% del territorio Delegacional.

La restante superficie de 1,582.6 hectáreas, que representa el 33.67%, corresponde a las zonas reguladas por Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano define 81 Colonias para la Delegación Miguel Hidalgo<sup>8</sup>, las cuales están integradas en el plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación.

Asimismo precisa las 5 secciones que integran el polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Polanco y establece para los fines normativos de este instrumento de planeación, a las Colonias Anzures, Nueva Anzures y Casa Blanca en una sola colonia denominada Anzures; asimismo determina las secciones de las Colonias San Miguel Chapultepec y Escandón y en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente se detalla el límite de cada una de las tres secciones del Bosque de Chapultepec, considerando a la Primera, Segunda y Tercera Sección con la zonificación de AV (Área Verde de Valor Ambiental), Sujeta a Programa de Manejo.

En función a la actualización de la base cartográfica y recorridos en campo el presente instrumento permite una mayor precisión de los usos de suelo a nivel de lote, incorporando E (Equipamientos) y EA (Espacios Abiertos) existentes, que no se identificaron en la versión de 1997. Asimismo, todos los equipamientos cuentan con número de niveles y porcentaje de área libre.

A través de la actualización de las Normas de Ordenación Generales publicadas el 8 de abril del año 2005, se incorporan las densidades identificadas con las literales A, M, B, R y Z, referidas en la Norma N° 11, con las que se calcula el número de viviendas permitidas e intensidad de construcción en las zonificaciones H (Habitacional), HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja), HM (Habitacional Mixto) y CB (Centro de Barrio).

Se eliminan las 23 Normas de Ordenación Sobre Vialidad establecidas en el PDDU 1997 y se les asigna a los lote con frente a una vialidad primaria una zonificación directa.

Con respecto a los CB (Centros de Barrio), se ratifica 1 CB en la Colonia Reforma Pensil, ampliando y precisando sus límites, se modifican 2 CB (Reforma Social y Un Hogar para Nosotros), se eliminan 3 CB (Granada, San Miguel Chapultepec, Plutarco Elías Calles) y se propone el impulso y desarrollo de 1 CB (Tlaxpana), de acuerdo a la realidad socioeconómica de la Delegación y se elimina el CB de la Colonia Granada, sustituyéndolo por la zonificación E.

Para esta demarcación, se propone la consolidación del uso Habitacional, manteniendo el número de niveles y porcentaje de área libre, muy semejantes a la versión del PDDU en Miguel Hidalgo de 1997, con el propósito de fortalecer el uso habitacional al interior de las colonias (24 colonias mantienen su altura y área libre, representando el 30 % del total de la Delegación).

Se elimina la zonificación secundaria HO (Habitacional con Oficinas), de la colonia Nueva Anzures y se sustituye por HM (Habitacional Mixto).

Adicionalmente y como resultado de la Consulta Pública del Programa Delegacional y de las mesas de trabajo efectuadas con la Delegación Política, vecinos y diputados, se elimina en la Colonia San Lorenzo Tlaltenango, la zonificación I (Industria), con el objeto de minimizar las actividades de riesgo, que resultan altamente incompatibles con el uso habitacional.

**Tabla de Usos del Suelo**

Uso Permitido		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Uso Prohibido		H	HC	HM	CB	E	EA	AV
Habitación	Vivienda	Habitacional Unifamiliar						
		Habitacional Plurifamiliar						
		Comercio vecinal de productos alimenticios frescos	1					
		Comercio vecinal de productos básicos, personal y doméstico	1					
		Comercio al por menor especialidades						
		Comercio al por menor en establecimientos múltiples						

1.- Usos permitidos en las Colonias: Ignacio Manuel Altamirano, San Diego Ocoyoacan, Huichiapan, Argentina Antigua, Argentina Poniente, Ampliación Torreblanca, Torreblanca, San Joaquín, México Nuevo, San Lorenzo Tlaltenango y Popotla.

				Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
				H	HC	HM	CB	E	EA	AV
	Uso Permitido									
	Uso Prohibido									
<b>NOTAS:</b>										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.										
3. La Tabla de Usos del Suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano.										
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>				H	HC	HM	CB	E	EA	AV
		Comercio al por menor de materiales de construcción	Tiendas de materiales de construcción: tabla de roca, material para acabados, muebles para baño, cocinas, pintura y azulejo.							
		Comercio al por menor de combustibles	Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, <del>mantenimiento</del>							
		Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y <del>profesional</del>	Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco. Venta de productos de uso personal y doméstico. Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.							
		Comercio al por mayor de combustibles	Tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras.							
		Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla, venta de materiales metálicos. Venta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trscabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.							
		Central de abastos	Central de abastos.							
		Rastros y Frigoríficos	Rastros y frigoríficos.							
		Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, <del>planificación familiar, capacitación y del</del> habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos Edición y desarrollo de software.							

		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
	Uso Permitido							
	Uso Prohibido							
<b>NOTAS:</b> 1. Los usos el Reglamento 2. Los equipamientos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en Fracción de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 3. La IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones presente sobre bienes inmuebles públicos. La Tabla de Usos del Suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes		H	HC	HM	CB	E	EA	AV
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>		H	HC	HM	CB	E	EA	AV
	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículo y agencia						
		Oficinas de instituciones de asistencia.						
		Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personas.						
		Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.						
		Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia.					
			Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.					
			Juzgados y tribunales.					
		Centros de readaptación social y reformatorios.						
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.	Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.					
			Estaciones de bomberos.					
	Representaciones oficiales y diplomáticas	Representaciones estatales o gubernamentales.						
	Representaciones Consulares	Representaciones consulares.						



		Uso Permitido		H	HC	HM	CB	E	EA	AV
		Uso Prohibido		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3. La Tabla de Usos del Suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes.</p>				H	HC	HM	CB	E	EA	AV
<b>CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO</b>				H	HC	HM	CB	E	EA	AV
		Servicios deportivos, culturales, recreativos, religiosos y en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinétecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.							
			Jardines botánicos, zoológicos y acuarios, planetarios, observatorios o estaciones meteorológicas.							
			Video juegos y juegos electromecánicos.							
			Billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa.							
			Circos y ferias temporales y permanentes.							
			Salones para fiestas infantiles.							
			Salones para banquetes y fiestas.							
			Jardines para fiestas.							
			Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, practica de golf y squash.							
			Campos de tiro, lienzos charros, clubes campestres, clubes de golf y pistas de equitación.							
			Arenas de box y lucha, estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos y arenas de tenis.							
			Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos.							
			Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas.						
Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor.										
Servicios de alimentos y bebidas en general	Salones de baile y peñas.									
	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas.									
	Restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.									



		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes	
USO PERMITIDO		H	HC	HM	CB	E	EA	AV	
<p><b>USO PERMITIDO</b></p> <p><b>NOTAS:</b> Uso Prohibido</p> <p>1. Los usos el Reglamento</p> <p>2. Los equipamientos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en Fracción de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>3. La IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables presentes sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>Tabla de Usos del Suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes</p>									
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO		H	HC	HM	CB	E	EA	AV	
	Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.							
		Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.							
		Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.							
	Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas.							
		Terminales y estaciones de transporte colectivo (Metro y Tren).							
		Helipuertos.							
	Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones (en todos los niveles de construcción permitidos en la zonificación).							
	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.							
		Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado.							
	Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros.							
		Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.							
		Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.							

		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Uso Permitido		H	HC	HM	CB	E	EA	AV
Uso Prohibido								
NOTAS:								
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.								
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.								
3. La Tabla de Usos del Suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes								
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO		H	HC	HM	CB	E	EA	AV
	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	1						
	Editoriales, imprentas y composición tipográfica	1						
	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado).							
	Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas							
	Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia							
	Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales							

		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes		
Uso Permitido										
Uso Prohibido										
NOTAS:										
1. Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.										
3. La Tabla de Usos del Suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes.										
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO		H	HC	HM	CB	E	EA	AV		
		Industria de alimentos, bebidas y bebidas	Producción industrial de alimentos para consumo humano.							
			Producción industrial de bebidas y tabacos							
		Industria textil, de la confección y artículos, de cuero y h	Confección de prendas de vestir (calzado, bolsas).							
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel, (bolsas, costales).							
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas (alfombras, sombreros).							
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.							
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).							
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólder).							
		Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción de farmacéuticos y medicamentos.							
			Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.							
			Producción de artículos de hule y plástico.							
		Producción de artículos de bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).							
			Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).							
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.							
Industria metalmeccánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.									
	Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.									
	Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y óptica.									
Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transportación y almacenamiento.									
Industria	Cementeras y tabiquerías.									

Uso Permitido		Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
<b>NOTAS:</b> Uso Prohibido 1. Los usos el Reglamento 2. Los equipamientos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en Fracción de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 3. La IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones presente sobre bienes inmuebles públicos. Tabla de Usos del Suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes		H	HC	HM	CB	E	EA	AV
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO		H	HC	HM	CB	E	EA	AV
Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas.							
	Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.							
	Dique y vaso regulador.							
	Estaciones de transferencia de basura.							
	Procesamiento de Residuos Orgánicos.							
	Plantas de tratamiento de aguas residuales.							

1.- Usos permitidos en las Colonias: Ignacio Manuel Altamirano, San Diego Ocoyoacan, Huichiapan, Argentina Antigua, Argentina Poniente, Ampliación Torreblanca, Torreblanca, San Joaquín, México Nuevo, San Lorenzo Tlaltenango y Popotla.



#### 4.4. Normas de Ordenación

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en sus artículos 19 fracción IV, 29 y 33 y el Artículo tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 8 de abril de 2005, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las Normas de Ordenación son: Normas de Ordenación en Áreas de Actuación; Normas Generales de Ordenación para el Distrito Federal y Normas de Ordenación Particulares para la Delegación.

Las Manifestaciones de Construcción, Licencia de Construcción Especial, Certificados o autorizaciones que la Administración otorgue y las disposiciones administrativas o reglamentarias que emita, quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

##### 4.4.1. Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en el presente programa delegacional.

#### 1. En Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

#### 2. En Áreas con Potencial de Desarrollo

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

#### 3. En Áreas de Integración Metropolitana

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y del Estado de México, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México se podrá optar por la zonificación Habitacional

Mixto (HM) o Equipamiento (E), con una altura y porcentaje de área libre de construcción de acuerdo a lo señalado en el Plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación.

#### **4. En Áreas de Conservación Patrimonial**

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados requieren tutela en su conservación y consolidación.

Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales indicadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, manifestaciones de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para las Áreas de Conservación Patrimonial:

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguale las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia de Distrito Federal, la delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

#### **En Áreas con Potencial de Mejoramiento**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

#### **4.4.2. Normas Generales de Ordenación.**

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal según la zonificación y las disposiciones expresas de este programa cuando la norma específica lo señala.

### **1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) V COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)**

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación General números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

## **2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO**

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30 % y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banquetta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banquetta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25 % de la superficie del terreno hasta el nivel de banquetta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

## **3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBIQUE EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H)**

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

## **4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO**

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de substancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

#### **5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA)**

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la delegación correspondiente.

#### **6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV)**

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

#### **7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO**

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x (separación entre alineamientos opuestos + remetimiento + 1.50 m)

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sea similar y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

## 8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de saturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendederos, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

## 9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m2)	Zonificación	Sup. (m2)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m2)	Zonificación	Sup. (m2)
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m<sup>2</sup> deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m<sup>2</sup>, deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el programa que para el efecto se elabore.

## **10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

## **11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN CON APLICACIÓN DE LITERALES**

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y metros cuadrados de uso no habitacional que se puede construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = Una vivienda cada 33.0 m<sup>2</sup> de terreno

M = Una vivienda cada 50.0 m<sup>2</sup> de terreno

B = Una vivienda cada 100.0 m<sup>2</sup> de terreno

MB = Una vivienda cada 200.0 m<sup>2</sup> de terreno

R = Una vivienda cada 500.0 m<sup>2</sup> o 1,000.0 m<sup>2</sup> de terreno o lo que indique el programa correspondiente.

Z = Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (Restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus normas técnicas complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m<sup>2</sup> de construcción. Sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m<sup>2</sup> de construcción, sin contar el área de estacionamiento.

## **12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD DE DESARROLLO URBANO**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

### **13. LOCALES CON USO DISTINTO AL HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H)**

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los programas delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

### **14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES**

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

### **15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA**

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

### **16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, CUANDO UNA DE ELLAS SEA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV) O ESPACIO ABIERTO (EA)**

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación General números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los programas de desarrollo urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

### **17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS**

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vías de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vías ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m<sup>2</sup> o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rijan en la zona, considerando para ello la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85 % de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos Establecidas por la Secretaría de Transporte y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la administración pública federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública, de la Defensa Nacional, Marina y Fuerza Aérea Mexicana; se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

### **18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES**

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

### **19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO**

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m<sup>2</sup>).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebase 10,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga el estudio de impacto urbano y se incrementen más de 5,000 m<sup>2</sup> de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m<sup>2</sup> de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m<sup>2</sup> de construcción.
- VII. Crematorios.
- VIII. Proyectos donde se aplique la Norma General de Ordenación N° 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del estudio deberán apearse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

### **20. SUELO DE CONSERVACIÓN**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

### **21. BARRANCA**

Se considera barranca a la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presenta como hendidura con dos laderas en la superficie terrestre, originada por erosión y/o por cualquier otro proceso geológico, y forma parte de un sistema hidrológico.

Las barrancas sin perturbación antropogénica constituyen reservorios de la vida silvestre nativa y funcionan como sitios naturales de escurrimientos pluviales y fluviales, por lo que representan zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico y deben ser conservadas por los servicios ambientales que prestan a la ciudad.

Las barrancas perturbadas son aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas.

Las barrancas son susceptibles de aprovechamiento y regulación en términos de la Ley de Aguas Nacionales, sin perjuicio de lo que indiquen la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental del Distrito Federal, con sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad establecida en los Programas de Desarrollo Urbano.

Para efectos de esta norma, la barranca inicia en el punto en que sus laderas se inclinan hacia la sima (el lecho) en 5% ó más, cuando la pendiente media natural del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud mínima de 200 m cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la cima.

De conformidad con lo anterior, si los puntos de inicio a cada ladera de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medidas horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esa horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de la ladera de menor elevación.

La pendiente y la longitud de las laderas se medirán desde el eje del escurrimiento hasta la parte más alta de cada una de éstas y en dirección perpendicular al eje de escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el lecho.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generen mesetas con elevación menor o igual que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

En las barrancas definidas en los términos de esta norma que se encuentren en el suelo urbano con zonificación AV (Área Verde de Valor Ambiental públicas y privadas), toda actividad y manejo que en ellas se proponga desarrollar requerirá cumplir con lo indicado en la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente.

En el cauce y hasta la mitad de la longitud de cada ladera solamente se permitirán actividades de saneamiento y restauración. Cualquier otra actividad o construcción se considera prohibida.

En la mitad superior de las laderas solo se permitirán actividades de bajo impacto ambiental como proyectos de restauración, ecoturismo, educación ambiental y de manejo hidráulico para servicios públicos, previa autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

En la franja del terreno circundante de protección a las laderas que no exceda del 15% de pendiente, en un tramo de longitud mínima de 50 m de ancho, se considera una zona de protección tanto para la barranca como para la población.

Cuando así lo establezcan los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos humanos, se sujetarán a la elaboración de estudios específicos, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, mismos que deberán estar encaminados a minimizar los impactos ambientales negativos y a reducir las condiciones de riesgo, restaurar y conservar las barrancas.

Para los predios que limitan con barrancas se requiere solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de la zona, con el fin de determinar el área susceptible a desarrollar, para lo cual el propietario o interesado deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles, así como construcciones que se encuentren en el predio.

Las especificaciones, así como el procedimiento de medición antes señalado se efectuarán de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, desarrollado por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la delegación correspondiente, mismo que podrá contemplar, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas afines a las condiciones naturales de la depresión geográfica de que se trate, para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

## **22. ALTURA MÁXIMA V PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

### **23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS**

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

### **24. USOS NO ESPECIFICADOS**

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

### **25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES**

Se deroga conforme al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

### **26. NORMA PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

### **27. DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES**

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

### **28. ZONAS Y USOS DE RIESGO**

No se registrarán manifestaciones de construcción, ni se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vías de acceso controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo Dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

#### 4.4.3. Normas de Ordenación Particulares

#### **Norma de Ordenación Particular para las Colonias Granada y Ampliación Granada.**

La presente Norma de Ordenación Particular aplicará para una fracción de las Colonias Ampliación Granada y Granada con zonificación HM 10/30/M, de acuerdo la descripción del siguiente ámbito de aplicación.

Ámbito de aplicación en la Colonia Granada:

Inicia en el cruce de las vías de Ferrocarril de Cuernavaca y la Avenida Río San Joaquín, de ese punto continúa en dirección oriente hasta al cruce con la calzada General Mariano Escobedo, de ese punto continúa en dirección sur hasta el cruce con la Avenida Río San Joaquín continuando por ésta en dirección poniente hasta el cruce con las vías de Ferrocarril de Cuernavaca, que es el punto de partida.

Ámbito de aplicación en la Colonia Ampliación Granada-Granada:

Inicia en el cruce de el Boulevard Miguel de Cervantes y la calle Presa Falcón, de ese punto continúa en dirección norte hasta al cruce con la Avenida Río San Joaquín, de ese punto continúa en dirección sur hasta el cruce con la calle Lago Manitoba continuando por ésta en dirección sur hasta el cruce con la calle Ferrocarril de Cuernavaca, de ese punto continúa en dirección oriente hasta al cruce con la calle Lago Filt, de ese punto continúa en dirección sur hasta el cruce con el Boulevard Miguel de Cervantes, continuando por ésta en dirección poniente hasta el cruce con la calle Presa Falcón, que es el punto de partida.

La altura de las edificaciones será de acuerdo a la establecida en la zonificación del Programa Delegacional; sin embargo, los predios y sus propietarios inscritos en los polígonos anteriores, a partir de la superficie del predio podrán optar por lo siguiente:

**Cuadro 5. Superficie del predio**

Características	Superficie del predio			
	0-500 m <sup>2</sup>	501 – 1,000 m <sup>2</sup>	1,001 – 5,000 m <sup>2</sup>	5,001 m <sup>2</sup> en adelante
Número de Niveles	10	12	15	18
% de Área Libre	30	40	45	50
Densidad	M	M	M	M

Para aquellos predios que deseen realizar una fusión de uno o más predios, podrán hacerlo siempre y cuando no rebasen un máximo de 1,000 m<sup>2</sup> de superficie total.

Asimismo, aquellos predios en los que aplique la normatividad referente a áreas de donación, éstas deberán ser transmitidas al interior del predio. De igual forma, para los que requieran Estudio de Impacto Urbano, las medidas de mitigación y compensación propuestas, deberán ejecutarse en torno al perímetro del mismo dentro de la Demarcación y de ninguna forma las dos disposiciones anteriores podrán ser compensadas de otra manera.

#### Restricciones:

Todas las edificaciones de más de 4 niveles, además de cumplir con lo establecido en las Normas General de Ordenación y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, deberán observar una restricción al fondo de 3.00 mts. en las colindancias laterales de 3.00 mts. y en todo el frente del predio, deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento de 3.00 mts., sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio. Las restricciones al fondo, laterales y al frente, deberán quedar como áreas jardinadas.

#### Norma para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación EA y AV (Espacio Abierto y Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banqueta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apegarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

### Zonas con presencia de minas

En aquellos casos de proyectos localizados en las Colonias América, Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza, Observatorio, y 16 de Septiembre y las cuales, debido a la presencia de minas, presentan un grado de riesgo alto, deberán cumplir con las restricciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias vigentes; Adicionalmente, como requisito indispensable el particular deberá realizar un estudio de “Mecánica de Suelo y Geofísico” para el predio en donde se realizará el proyecto; asimismo, es indispensable para el inicio de las obras, que los responsables de las mismas (Director Responsable de Obras, Peritos en Desarrollo Urbano y propietarios) soliciten:

- Dictamen de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.
- Dictamen de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Dictamen de la SEDUVI a través, de la Dirección General de Administración Urbana.

Si los Dictámenes anteriores cuentan con oposición favorable se podrá dar inicio a la realización de la obra; en caso de ser condicionados, los responsables del proyecto deberán cumplir con las observaciones y medidas de mitigación que estos emitan y hasta ser subsanadas todas las observaciones realizadas se podrá iniciar los trámites correspondientes, tales como: demolición, excavación, fusión, notificación, manifestación de construcción tipos B y C, principalmente en aquellos proyectos que pretendan construir con un uso diferente al señalado en la zonificación respectiva. Para los predios con zonificación HC, se permitirá incrementar hasta el doble el número de niveles permitido, siempre y cuando en los dictámenes antes mencionados sea factible y se mencione explícitamente.

### Fomento de Areas Verdes

Como parte de la estrategia de sustentabilidad ambiental, los predios ubicados en la Colonia de San Lorenzo Tlaltenango, deberán cumplir con la presente norma, que consiste en establecimiento de áreas verdes y la plantación de especies arbóreas en el 70% de la superficie de área libre.

En los casos en que se opte por la construcción de estacionamientos por debajo del nivel de banquetta y bajo la superficie de área verde, el desarrollador deberá prever y presentar ante la Delegación, sistemas constructivos para la recepción de especies arbóreas. El agua de riego o pluvial que se infiltre en el área jardinada deberá ser canalizada hacia el pozo de absorción previsto por la Norma de Ordenación General N° 4.

En el cuadro siguiente se señalan algunas especies y especificaciones de tipo de suelo y espesor mínimo de terreno para la plantación de los árboles.

**Cuadro 35. Especies arbóreas**

<b>Especie</b>	<b>Tipo de suelo para plantación</b>	<b>Espesor mínimo de terreno (cm.)</b>
Ficus Benjamina; Liquidámbar; Laurel de la India y Olmo Chino	Tierra lama mejorada en proporción 70/30	70
Trueno	Tierra lama mejorada en proporción 70/30	60

En la aplicación de esta norma ambiental, es necesario considerar las especificaciones técnicas para la selección de especies a establecer, la calidad de plantación para garantizar su sobrevivencia, las distancias mínimas de plantación, así como las técnicas de mantenimiento que garanticen su óptimo desarrollo.

### Escuelas primarias, secundarias, preparatorias y universidades

Las escuelas primarias, secundarias, preparatorias y universidades, no podrán instalarse al interior de zonas habitacionales; sólo se autorizará su establecimiento en corredores urbanos, siempre y cuando no afecten el funcionamiento de la vialidad durante su horario de operación y no se permitirá el estacionamiento en vía pública ni aún siendo los accesos propios a las instalaciones. Los predios destinados a estas actividades deberán incluir al interior de los mismos las bahías de ascenso y descenso necesarias para la seguridad de los usuarios, así como los cajones de estacionamiento necesarios, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

**Comercio y servicios básicos en colonias con zonificación Habitacional (H)**

En las Colonias Ignacio Manuel Altamirano, San Diego Ocoyoacan, Huichiapan, Argentina Antigua, Argentina Poniente, Ampliación Torreblanca, Torreblanca, San Joaquín, México Nuevo, San Lorenzo Tlaltenango y Popotla, con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de hasta 50 m<sup>2</sup>, indicado con el subíndice 1 en las tablas de Uso del Suelo.

**Usos prohibidos en zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC)**

En las colonias 5 de Mayo, Pénsil Norte, Legaria, Pénsil Reforma, Ventura Pérez de Alba, San Juanico, Ahuehuetes Anáhuac, Peralitos, Lago Norte, Lago Sur, Los Manzanos, Modelo Pénsil, Dos Lagos, Cuauhtémoc Pénsil, Ampliación Popo, Francisco I. Madero y una sección de la Colonia Tacuba que tengan zonificación HC se prohíben los usos de: venta de ataúdes; venta de equipos y muebles de oficina; venta de accesorios para automóviles con instalación; mercados, bazar; tiendas de materiales de construcción: tabla roca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo; oficinas para alquiler y venta de: sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículo y agencia automotriz; representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales; escuelas para niños atípicos; capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas; salones para fiestas infantiles; templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos; agencias de correos, telégrafos y teléfonos; servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras cortinas y muebles; servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos; reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones; vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo; herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados; y ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial, así como los restaurantes, restaurante – bar, cines, que sólo requerirán declaración de apertura.

**Usos sujetos a regulación específica en zonificación Habitacional Mixto (HM)****Cuadro 36. Usos Sujetos a Regulación Específica**

Usos	Regulación específica
Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica; salones para banquetes y fiestas; jardines para fiestas; Salones de baile y peñas; restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías.	Usos prohibidos en las colonias: Ignacio M. Altamirano, San Diego Ocoyoacac, Huichapan, Argentina Antigua, Argentina Poniente, Ampl. Torre Blanca, Torreblanca, San Joaquín, México Nuevo, San lorenzo Tlaltenango, Escandón I Sección, Escandón II Sección, Anzures, San Miguel Chapultepec II Sección, San Miguel Chapultepec II Sección, Popotla, Nextitla, Tacuba, Irrigación y Periodista.
Moteles.	Usos prohibidos en las colonias: Ignacio M. Altamirano, San Diego Ocoyoacac, Huichapan, Argentina Antigua, Argentina Poniente, Ampl. Torre Blanca, Torreblanca, San Joaquín, México Nuevo, San lorenzo Tlaltenango, Escandón I Sección, Escandón II Sección, San Miguel Chapultepec I Sección y San Miguel Chapultepec II Sección, Granada y Ampl. Granada.

### Usos Prohibidos en la Av. Felipe Carrillo Puerto, Lago Gran Oso – Lago Wan – Lago Garda y Lago Hielmar- Lago Chiem – Lago de Adén con zonificación Habitacional Mixto (HM)

En las la Av. Felipe Carrillo Puerto, Lago Gran Oso – Lago Wan – Lago Garda y Lago Hielmar- Lago Chiem – Lago de Adén con zonificación Habitacional Mixto (HM), se prohíbe los usos de: mueblerías y venta de ataúdes; tiendas de materiales de construcción: tabla roca, material para acabados; venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación; madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla, venta de materiales metálicos; venta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas; centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales; hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud; auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinétecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos; velatorios, agencias funerarias agencias de inhumación con crematorio; transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer; terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas; reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado.

### Norma de Ordenación Particular para el Parque Bicentenario

La presente Norma de Ordenación Particular aplicará para la totalidad del predio Ex – Refinería 18 de Marzo, de acuerdo a la descripción de los siguientes lineamientos:

- Los usos del suelo serán aquellos que permite la zonificación indicada en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”
- La altura y características de las construcciones estarán sujetas a la elaboración de un Plan Maestro a cargo del Gobierno Federal y ocuparán una superficie máxima de construcción de 10%. El 90% restante será destinado a Áreas Verdes.
- El Plan Maestro a cargo del Gobierno Federal deberá proponer y ejecutar las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del proyecto.

### Predios con Normatividad Específico

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Miguel Hidalgo, el presente programa dispone de normatividad específica tanto en usos del suelo como en zonificación para los predios que a continuación se señalan:

<b>Miguel Hidalgo</b>			
<b>No.</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Zonificación</b>	<b>Uso Autorizado</b>
1	Progreso No. 141, Col. Escandón	HM 2/33/Z	Rehabilitación y tratamiento de defectos de audición, lenguaje y educación superior en 2 niveles, en una superficie de terreno de 272.00 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 371.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 91.50 m <sup>2</sup> de área libre jardinada.
2	Amado Nervo No. 53, Col. Agricultura	HM 3/5/Z	Centro Cultural-Social Comunitario (Salón de Usos Múltiples) en planta baja y mezanine con una altura de 6.50 metros, en una superficie de terreno de 1,763.00 m <sup>2</sup> y una superficie total de construcción de 1,620.00 m <sup>2</sup> , proporcionando 134.00 m <sup>2</sup> de área libre.

3	Lauro Aguirre No. 130, Col. Santo Tomas	HM 3/40/Z	Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (Centro de Estudios de Postgrado) en 3 niveles sobre nivel de banquetta, en una superficie de terreno de 302.40 m <sup>2</sup> , con una superficie total de construcción de 376.89 m <sup>2</sup> , proporcionando 131.87 m <sup>2</sup> de área libre.
4	Predio comprendido entre las calles Lafontaine, Horacio Musset y Av. Presidente Masarik	HM/4/20/Z	Aplicarán los usos de suelo establecidos en la Tabla de usos del suelo del presente programa delegacional de Desarrollo Urbano.
5	Predio comprendido en la calle Calderon de La Barca, acera acera poniente, entre las calles Masarik y Horacio	HM/4/20/Z	Aplicarán los usos de suelo establecidos en la Tabla de usos del suelo del presente programa delegacional de Desarrollo Urbano.
6	Ave. Ejercito Nacional Mexicano 769 col. Granada	HM/22/30/Z	Habitacional Mixto, 22 niveles máximo de construcción y 30% mínimo de área libre.
7	Gral. Pedro Antonio de los Santos, entre las calles Gobernador Vicente Eguia, Gral José Moran y Joaquín A. Pérez, Col. San Miguel Chapultepec.	HM/22/30/Z	Habitacional Mixto, 22 niveles máximo de construcción y 30% mínimo de área libre.

### Normas de Ordenación sobre Vialidad

La presente versión 2008 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo elimina la aplicación de Normas de Ordenación sobre Vialidad, asignando una zonificación directa a todos los predios con frente a las vías definidas como vialidades primarias y en el caso de Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial la altura quedará sujeta a las disposiciones de la Norma General de Ordenación para Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial N° 4.

### Restricciones viales

Con el fin de coadyuvar a mejorar la circulación vehicular en la red vial, los predios con frente a las siguientes vialidades deberán respetar la restricción señalada para cada una de las mismas, la cual podrá ser utilizada únicamente para la entrada y salida de personas y vehículos al predio, así como bahías de ascenso y descenso y área para el cúmulo de vehículos a fin de no afectar el funcionamiento de la vialidad, ni de los accesos de otros predios y/o inmuebles; su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario; aunado a esto sobre esta franja no se podrá construir, cubrir ni instalar estructuras fijas y/o desmontables.

**Cuadro 37. Restricciones Viales**

N°	Vialidad	Tramo	Restricción m.
1	Anillo Periférico	Del Límite con el Estado de México a la calle 11 de Abril	10
2	Viaducto Miguel Alemán	De Anillo Periférico a Av. Nuevo León a excepción de los predios ubicados en el polígono de aplicación del PPDU "Zona Patrimonial de Tacubaya"	5
3	Av. Mariano Escobedo- Av. Cuitláhuac	De Av. Melchor Ocampo a Ferrocarriles Nacionales	7.5
4	Av. .Revolución	De Benjamín Franklin a calle 11 de Abril, a excepción de los predios ubicados en el polígono de aplicación del PPDU "Zona Patrimonial De Tacubaya"	5
5	Presa Falcón	De Av. Ejército Nacional a Av. Río San Joaquín, excepto el paramento poniente en el tramo comprendido entre calle Presa Danxho a calle Presa de h	5
6	Av. Moliere	De Av. Ejército Nacional a Av. Río San Joaquín	5
7	Miguel Cervantes Saavedra	De Presa la Angostura a Lago Filt	5
		De Río San Joaquín a Bahía de San Hipólito	
8	Av. Ejército Nacional	Paramento norte: de Presa Oviachic a Lago Onega	5
		De Mariano Escobedo a Melchor Ocampo	
9	Ferrocarril de Cuernavaca	Paramento Norte: de Av. Ejército Nacional a Lago Manitoba	5
		Paramento Sur: de Av. Ejército Nacional a Lago Filt y de Río San Joaquín a Av. Marina Nacional	5
10	José Vasconcelos – Melchor Ocampo	De Benjamín Franklin a Ferrocarriles Nacionales	5
11	Río San Joaquín	Paramento sur: de Calz. Legaria a Lago Manitoba	7.5
		Paramento norte: de Ferrocarril de Cuernavaca a Mariano Escobedo	

12	Av. Marina Nacional	De Melchor Ocampo a Av. Mariano Escobedo	5
13	Calz. Legaria	De Presa Endhó a Av. Río San Joaquín	5
14	Calz. Ingenieros Militares	De Av. México-Tacuba a Calz. San Bartolo Naucalpan	5
		De Calz. San Bartolo Nacucalpan a FFCC Nacionales, excepto los predios con zonificación H 8/30/A	10
15	Av. Felipe Carrillo Puerto	De Av. Marina Nacional a Calzada Legaria	5
16	Lago Gran Oso – Lago Wan – Lago Garda	De Av. Marina Nacional a Calzada Legaria	5
17	Lago Hielmar- Lago Chiem – Golfo de Adén	De Río San Joaquín a Av. Marina Nacional	5

#### 4.5. Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad con las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero de 2004, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Patrimonial de Tacubaya, Lomas de Chapultepec, Bosques de Las Lomas, Polanco, Lomas de Bezares, Lomas Altas, Real de las Lomas, Lomas de Reforma, Plan de Barrancas, se ratifican, salvo las modificaciones establecidas en el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo. Las modificaciones hechas en el presente programa se toman como ratificadas.

Asimismo, a efecto de atender la congruencia entre los niveles de planeación que inciden en la Delegación, dicha ratificación se realizará aplicando las siguientes disposiciones:

1. En cada uno de sus ámbitos espaciales de validez, las regulaciones en texto y en plano de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Patrimonial de Tacubaya, Lomas de Chapultepec, Bosques de Las Lomas, Polanco, Lomas de Bezares, Lomas Altas, Real de Las Lomas, Lomas de Reforma, Plan de Barrancas, quedan contenidas como partes inseparables del presente Programa Delegacional.
2. El contenido de cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano, se ratifica textualmente, salvo las modificaciones establecidas en el presente instrumento, retomando las fuentes de origen publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal del 10 de abril y 31 de julio de 1997 para los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Lomas de Chapultepec; Bosques de las Lomas; Polanco; Lomas de Bezares y Lomas Altas, Real de las Lomas, Lomas de Reforma, Plan de Barrancas, disposición por la cual se mantienen las imprecisiones de los documentos originales en relación a las referencias a artículos que ya fueron derogados y abrogados en las actualizaciones de los diversos ordenamientos que refieren, sus Normas Complementarias Generales y Particulares y tablas de usos del suelo, incluyendo la indicación de conceptos jurídicos tales como “anulan”, el cual debería interpretarse como “no serán aplicables”.
3. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya, se mantiene en los mismos términos que refiere en cuanto a su vigencia, zonificación y Normas de Ordenación con que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de julio de 2000.
4. En los programas parciales de desarrollo urbano que a la entrada en vigor del presente Programa Delegacional no han concluido la vigencia de los plazos de su término (Zona Patrimonial de Tacubaya; Lomas de Chapultepec; Bosques de Las Lomas; Polanco; Lomas de Bezares y Lomas Altas, Real de las Lomas, Lomas de Reforma, Plan de Barranca ), se mantiene el plazo de vigencia establecido, sin embargo, en caso de que durante el período citado se realizará un proceso de revisión, modificación o cancelación del presente programa delegacional o concluya el plazo, los seis programas parciales deberán quedar sujetos a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos aplicables para la revisión integral de los programas de desarrollo urbano, salvo las modificaciones presentadas en el presente instrumento.

5. La revisión, modificación o cancelación de los programas parciales de desarrollo urbano, en su caso, podrán ser solicitados de acuerdo a las modalidades, requisitos y procedimientos de trámite establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, vigentes.

### **Programa Parcial Lomas de Chapultepec**

**PRIMERO.-** Los límites geográficos de este Programa Parcial en sus ocho Secciones, se ubican en los planos anexos, incluyendo, desde luego, el paramento oriente, de la calle de Pedregal, entre Alicama y Teapa; los cuales forman parte inseparable de éste instrumento.

**SEGUNDO.-** Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para este Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

Las restricciones especificadas en éste Programa Parcial, serán las únicas vigentes para ésta zona; por lo que se anulan todos los acuerdos y disposiciones anteriores, relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo.

### **SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD**

Dentro de polígono interior de éste Programa Parcial, no se autorizará la Transferencia de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

### **ZONIFICACION “ES” (USOS EXISTENTES)**

Los predios señalados en los planos con zonificación ES (Equipamiento de Servicios, Administración, Salud, Educación y Cultura), podrán continuar con el uso actual sin ampliar el área construida en el caso que deseen dedicarlo a otro uso ó se suspenda por más de 1 año el uso actual, podrán optar por el uso de viviendas solamente con las especificaciones que señale la zonificación de enfrente.

### **RESTRICCIONES A LA CONSTRUCCION DE HABITACION UNIFAMILIAR**

Se deberá continuar observando las restricciones que forman parte del plano de autorización del fraccionamiento que son las siguientes.

Todas las construcciones se remeterán 5.00 m. al frente y 3.00 m. en sus laterales hasta dos tercios del predio, excepto aquellas construcciones que señala el Programa Parcial, con restricciones mayores.

### **RESTRICCIONES LATERALES**

Para predios de cualquier uso con frente menor de quince metros, se podrá eliminar una o ambas restricciones laterales, siempre y cuando las construcciones colindantes se encuentren en el límite del predio, según croquis que se anexa y forma parte integral de este documento.

Además las siguientes restricciones son aplicables a:

### **REFORMA, PALMAS, PARQUE VIA REFORMA, PRADO SUR, PRADO NORTE, VIRREYES HASTA EXPLANADA.**

Deberán remeter 8.00 m. al frente y 4.00 m. en sus laterales hasta dos tercios del fondo.

### **BOULEVARD VIRREYES, EXPLANADA, SIERRA TARAHUMARA Y ACONCAHUA**

Se deberán remeter 6.00 m. al frente y 3.00 m. en las laterales hasta dos tercios del fondo.

### **SIERRA GORDA, SIERRA GUADARRAMA Y VERTIENTES**

Se deberán remeter 5.00 m. al frente sin restricciones laterales.

Para las restricciones en otras zonificaciones, serán aquellas que se señalen en cada caso.

Los predios sobre Sierra Vertientes señalados con los números 345 y 349, 355, 355-A, 365, y 375, entre Torrecillas y Cofre de Perote, paramento poniente, tendrán el uso habitacional plurifamiliar, con altura máxima de 38.5 metros sobre el nivel de banqueteta con las mismas restricciones señaladas por éste Programa Parcial.

En todas las construcciones de la calle de Sierra Vertientes que se ubiquen en el paramento poniente, entre las calles de Torrecillas y Cofre de Perote, por lo que hace a la planta baja, se deberán ubicar, en esta planta, las zonas de ascenso y descenso de personas y estacionamiento de visitas; igualmente se deberá dejar el treinta y cinco por ciento (35%) del terreno como área libre de construcción.

Para predios que se encuentren en zonas secundarias que incluyan zonificación, Áreas Verdes (A.V.), los interesados deben presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro, señalando tipo y tamaño de cada uno de los árboles que se encuentren en el predio, a efecto de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delimitación de ambas zonas e identificar el área susceptible a desarrollar.

Los predios ubicados sobre la calle de Sierra Vertientes, paramento poniente consignados entre los puntos C y D del plano Programa Parcial Lomas de Chapultepec, tienen la clasificación de Área Verde (A.V.) excepto el número 1025 de Sierra Vertientes con una superficie de ocho mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (8164.00 m<sup>2</sup>). El cual tendrá el uso Habitacional acorde al plano anexo.

Se incorporan como predios pertenecientes al Centro de Barrio, con el uso del suelo correspondiente que indica este Programa Parcial, los predios ubicados en el paramento norte de la Avenida Prado Norte número 565 y 559, únicamente.

Aquellas zonificaciones donde no se especifica la altura máxima de las construcciones, esta será de nueve metros (9.00 m.), a partir del nivel medio de la banqueteta.

Se elimina como Equipamiento de Servicios (E:S:) el predio ubicado en Prado Sur número 125 (ciento veinticinco), quedando el uso Habitacional Unifamiliar, y se incluye como Equipamiento de Servicios (E:S:) el predio ubicado en Prado Sur número 115.

No se autorizarán concesiones y comodatos en zonas de Áreas Verdes (A:V:) colindantes con predios de propiedad particular. Toda alteración a esta restricción dará motivo a la demolición de la obra de que se trata y la forestación a cargo del infractor asimismo, no se podrán concesionar ni rentar las Áreas Verdes (A:V:) delimitadas en el plano del Programa Parcial Lomas de Chapultepec.

Los predios con uso distinto a los autorizados por este Programa Parcial que deseen destinarlo a otro uso diferente o suspendan su uso o cierren por más de un año, deberán ajustarse al uso preponderante señalado en el Programa Parcial, de la manzana en que se ubiquen los predios.

En la zona Habitacional-Comercial, no se permite el establecimiento de Bancos, Casas de Cambio y Casas de Bolsa, ni la Venta de Comida Elaborada con Servicio de Comedor, Venta de Vinos y Cervezas con Alimentos.

En las zonas señaladas como Habitacional-Comercial se podrán instalar Oficinas Corporativas con las mismas restricciones señaladas por el Programa Parcial Lomas de Chapultepec para su zonificación.

En aquellas zonas señaladas como "Habitacional-Comercial", "Habitacional- Oficinas sin Servicios", Habitacional-Oficinas-Comercio-Servicios", se permitirá el uso Plurifamiliar con Vivienda mínima de 180.00 metros cuadrados, observando todas las restricciones en el Programa Parcial Lomas de Chapultepec.

Estas aclaraciones deberán incluirse en la tabla de usos del suelo del presente Programa.

Para los efectos de la tabla de usos del suelo, se entenderá por Embajada única y exclusivamente la Residencia del Embajador, no así las Representaciones Oficiales, Cancillerías, Oficinas Diplomáticas u Organismos Internacionales.

La manzana ubicada entre las calles de Monte Cáucaso, Bacatete (también llamada Explanada), Alpes, y Sierra Tarahumara, comprenden únicamente como Equipamiento Existente (E:E:), los predios ubicados en la calle de Alpes 1140 (un mil ciento cuarente) y Monte Cáucaso 1255 (un mil doscientos cincuenta y cinco), conforme al plano anexo.

Las obras de modificación y remodelaciones que se pretendan realizar en inmuebles existentes con usos distintos al Habitacional y se clasifiquen como prohibidos deberán cumplir con lo que establece el Programa Parcial Lomas de Chapultepec para todos los predios; asimismo, no podrán:

- A) Incrementar el área construida o el área útil de ocupar
- B) Rebasar la altura máxima de construcción aprobada en el Programa Parcial para el predio de que se trate.
- C) Disminuir la superficie de estacionamiento.

Asimismo, los proyectos de remodelación deberán presentarse ante la autoridad, quién deberá convocar a una comisión en la que participen los diferentes grupos existentes en la Colonia Lomas de Chapultepec, mejorando con ello las condiciones de vida de esa zona y de las circunvecinas.

El predio ubicado en Avenida de Las Palmas número 1005 tendrá el uso “AV” (Area Verde), con estacionamiento en sotano, marquesina en 21 m2. en planta baja y 30 m2. de construcción en cada uno de los nueve niveles otorgados para Oficinas, que forman parte del uso que se autoriza en Sierra Gorda 24. El predio ubicado en Sierra Gorda número 24 con superficie de 686.86 m<sup>2</sup>, tendrá el uso de oficinas con un altura máxima de 9.niveles con 33.50 metros de altura máxima de construcción, debiendo cumplir con las demás restricciones que marca el Programa Parcial Lomas de Chapultepec.

La violación al uso de suelo consigado en el Programa Parcial Lomas de Chapultepec no crea derechos porque dichas disposiciones son de orden público.

### **RESTRICCIONES AL FONDO DE LOS PREDIOS**

Todos los predios excepto los de habitación unifamiliar, deberán observar como restricción al fondo de los mismos el equivalente al 15% de la altura, medida desde el nivel de desplante. Para predios cuya parte posterior colinda con vía pública, observarán la restricción que se aplica a dicha vía.

### **FUSION DE PREDIOS**

Fusión, es la unión en uno sólo, de dos o más predios colindantes. Para los predios comprendidos dentro de la poligonal de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes Usos del Suelo permitidos, se mantendrá, el uso para cada una de las partes originalmente fusionadas, de conformidad con la lotificación del Plano de Uso del Suelo anexo. Asimismo, cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados de conformidad con el plano de alturas de la edificación autorizadas para éste Programa Parcial. Se exceptúan de lo anterior, las zonas y los predios donde así lo especifiquen las Normas Complementarias.

Los predios ubicados sobre el paramento sur de la calle de Volcán, podrán optar por el uso de oficinas sin servicios, únicamente cuando tengan accesos y salidas sobre Ferrocarril de Cuernavaca, Montes Urales ó Prado Norte, permitiéndose la fusión para lograr lo anterior.

### **HABITACIONAL**

Con objeto de proteger los terrenos en desniveles con pendientes mayor al treinta por ciento (30%), podran las construcciones tener alturas mayores a 9.00 metros o tres niveles, llegando a un maximo de siete niveles o 21.00 metros de altura.

### **HABITACIONAL UNIFAMILIAR**

Todos los predios dentro del Programa Parcial, serán habitacional unifamiliar, excepto aquellos señalados en el plano anexo. La altura máxima de construcción será de 9.00 m. ó 3 niveles. La superficie libre de construcción será de 33% de la superficie del predio, el lote tipo será de 1000 m2; para los predios mayores, el número de viviendas será de acuerdo a lo siguiente:

Lote hasta 1500 m2.	1 vivienda
Lote de 1501 m2. a 2500 m2	2 viviendas
Lote de 2501 m2. a 3500 m2.	3 viviendas
Lote de 3501 m2. a 4500 m2.	4 viviendas
Lote de 4501 m2. a 5500 m2.	5 viviendas

Con objeto de proteger los terrenos en desniveles, podrán las construcciones tener alturas mayores a 9.00 m. ó 3 niveles, llegando a una máximo de 7 niveles ó 21.00 m. de altura.

La vivienda mínima en la zonificación que permite vivienda plurifamiliar, será de 180 m2.

### **PREDIOS QUE LIMITAN CON ZONIFICACION AV.**

Para predios que se encuentren en barrancas ó incluyan zonificación de AV, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de éstas zonas para determinar el área susceptible a desarrollar, por lo cual se deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles que se encuentren en el predio.

**PERIFERICO**

Habitacional Plurifamiliar, oficinas, sin servicios en planta baja. La altura permitida será como sigue:

<b>SUP. DEL TERRENO.</b>	<b>SUP. LIBRE DE CONSTRUCCION</b>	<b>ALTURA MAXIMA SOBRE NIVEL DE BANQUETA.</b>
m2.	20%	Hasta 500
Más de 500 y hasta 1,500 m2.	35%	9.0 m.
Más de 1,500 m2.	40%	40.0 m.
		Según Reglamento

Todos los predios tendrán una restricción al frente de 10.00 m. que servirá para el movimiento de vehículos, y estacionamiento provisional de visitantes. Sobre ésta restricción no se podrá construir.

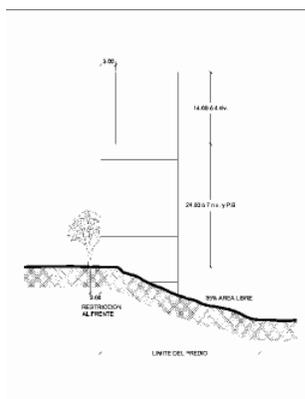
En todas las Zonificaciones para cumplir con la dotación de cajones de estacionamiento, se podrá utilizar el 100% de la superficie del predio a partir del nivel de banquetta hacia abajo. El cumplimiento de la superficie libre de construcción para la absorción del agua bajo al subsuelo, podrá sustituirse por pozos de absorción ó sistema de reciclaje de agua, el cual será propuesto y evaluado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal.

**VERTIENTES**

Entre S. Torrecillas y Cofre de Perote paramento poniente.

Habitacional plurifamiliar exclusivamente, con altura máxima de planta baja y 10 niveles, ó 38.5 m. Todos los predios tendrán una restricción al frente de 2.00 m. sobre la cual no se podrá construir, A partir de los primeros 7 niveles ó 24.50 m. deberá observarse un remetimiento mínimo de 3.00 m. pudiéndose construir otros 4 niveles ó 14.00 m. de altura. La vivienda deberá tener una superficie mínima de 250 m2.

En planta baja, dentro de la construcción se deberán ubicar las zonas de ascenso y descenso de personas y estacionamiento momentáneo y para construcción: Para predios que se encuentren en predios a desnivel que incluyan zonificación AV, deberán solicitar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de éstas zonas para determinar el área susceptible a desarrollar, por lo cual deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles que se encuentren en el predio.

**FERROCARRIL DE CUERNAVACA, MONTES URALES, PRADO SUR, PRADO NORTE Y MONTE PELVOUX**

Para los predios ubicados en éstas calles, cuyos limites quedan identificados en el plano del Programa Parcial, con zonificación oficinas, deberán observar la altura que señala el mismo plano. En la planta baja, a nivel de banquetta, deberán ubicarse, las zonas de ascenso y descenso, casetas de vigilancia, vestíbulos de recepción, bodegas y un máximo de utilización del 40% de la superficie construida en esta planta, para oficinas sin servicio al público. En este nivel, deberán quedar también los estacionamientos para visitantes y de uso momentáneo, señalándolos claramente con un letrero.

Los predios ubicados sobre Ferrocarril de Cuernavaca y que tengan un segundo frente a Montes Celestes, deberán cancelar al frente sobre esta última calle para acceder al uso del suelo señalado para Ferrocarril de Cuernavaca. La altura máxima para todos los predios sobre Ferrocarril de Cuernavaca, entre Volcán y Palmas será de 20.00 m. ó planta baja 4 niveles, utilizando la planta baja como se mencionó en el párrafo anterior.

Todas las construcciones que se desarrollen en estas zonas, deberán contar con 4 fachadas, con restricción de 5.00 m. al frente, restricción lateral de 3.50 m. como mínimo y 3.00 m. en la parte posterior. En este caso se podrán autorizar fusiones, que contribuyan a observar estas restricciones.

### **MONTES URALES, Entre Volcán y Palma, VOLCAN PARAMENTO NORTE Y MONTES CELESTES**

Todos los predios podrán optar por el uso de oficinas corporativas, las cuales se caracterizan por estar destinadas a los niveles de dirección de la empresa, con baja ocupación de empleados, un mínimo de 15.00 m<sup>2</sup>. de superficie de construcción por empleado y sin atención al público. En todos los casos deberán mantener las estructuras existentes y deberán dotar de todos los cajones de estacionamiento según las Normas del Programa Parcial, dentro del predio y serán en su totalidad para autos grandes sin derribo de árboles.

**SIERRA GORDA**, Entre Palma y Cofre de Perote paramento sur.

#### **1. COFRE DE PEROTE**, Entre Sierra Guadarrama y Palma ambos paramentos.

Podrán optar por el uso de oficinas, debiéndose mantener las estructuras existentes, dotar todos los cajones de estacionamiento dentro del predio según las Normas del Programa Parcial y sin derribo de árboles.

Los predios en esquina, deberán respetar la restricción de 8.00 m. sobre Palma, 4.00 m. en las demás laterales y en las colindancias hasta dos tercios de fondo y deberán localizar los accesos y salidas sobre Sierra Gorda ó cofre de Perote.

### **PALMAS**

De Periférico a Montañas Calizas.

Se deberán remeter 8.00 m. al frente y 4.00 m. en las laterales, hasta dos tercios del fondo de ambos paramentos, debiendo dejar áreas de estacionamiento momentáneo y de ascenso dentro del predio.

#### **PALMAS. (A-B)**

De Montañas Calizas a Cofre de Perote  
(a partir de la línea punteada)

Mantendrán el uso habitacional unifamiliar durante 6 años, al término de los cuales si la vialidad paralela a Palmas sobre Barranca de Tecamachalco no se encuentra funcionando, se podrá abrir un período de revisión del uso del suelo con base en la evaluación de los efectos de tránsito, en dicha zona.

### **ESTACIONAMIENTO**

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la zona y para dar cumplimiento en el artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se deberá cumplir con los requerimientos que se señalan más adelante; debiéndose localizar dentro del predio que los origina, para esto, las fusiones de predios estarán permitidas. Para los usos no comprendidos, se aplica lo que señala el Reglamento de Construcciones vigente.

La proporción de cajones de autos chicos y grandes será de 40% y 60 % respectivamente. La proporción de cajones para minusválidos se sujeta a lo señalado en el artículo 80 fracción IX del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

**TIPO DE EDIFICACION****NÚMERO DE REQUERIDO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO**

Vivienda	
Hasta 200 m2.	2 por vivienda
Más de 200 m2. hasta 250 m2	3 por vivienda
Más de 250 m2. hasta 400 m2.	4 por vivienda
Más de 400m2.	5 por vivienda
Administración Privada-Oficinas Corporativas	1 por cada 30.00 m2.+20% adicional para visitantes
Restaurantes	
Con venta de bebidas alcohólicas	1 por casa 7.5 m2.
Sin venta de bebidas alcohólicas	1 por cada 15 m2. construcción

NOTA.- Se exceptuara de estos requerimientos a las viviendas existentes en renta que se constituyan en régimen de condominio.

**USOS DEL SUELO NO ESPECIFICADOS**

Para obtener información acerca de cualquier uso del suelo que no se considere suficientemente especificado en la Tabla de Usos del Suelo de éste Programa Parcial, se deberá solicitar el dictamen de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La vigencia del presente Programa Parcial será de 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 23 de Septiembre de 1992.

**Programa Parcial Bosques de Las Lomas**

**PRIMERO.-** Los límites geográficos de este Programa Parcial se ubican en el plano anexo, el cual forma parte inseparable de este documento.

**SEGUNDO.-** Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso de suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para el Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

**SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD**

Dentro del polígono interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**FUSION DE PREDIOS**

Fusión, es la unión en uno solo, de dos o más predios colindantes. Para los predios comprendidos dentro de la poligonal de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, se mantendrá, el uso e intensidad para cada una de las partes originalmente fusionadas, de conformidad con la lotificación del plano de uso del suelo para éste Programa Parcial. Asimismo, cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de altura de la edificación autorizada para éste Programa Parcial.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES**

En caso de nuevas construcciones para uso no habitacional, en las zonas permitidas por las normas complementarias, no se permitirá en su solución la vista de sus ocupantes hacia la zona habitacional en su colindancia posterior.

Los predios localizados en vialidades cuya zonificación permite un uso distinto al habitacional unifamiliar, deberá proporcionar su acceso exclusivamente por el frente que da a estas avenidas.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES**

Todas las construcciones de la Sección I a la sección XIV, deberán respetar las restricciones de 5.00 metros al frente, 3.00 metros en sus laterales hasta dos tercios del predio y 3.00 metros al fondo, sobre las restricciones no se permitira la construcción de pérgolas, trabes y domos.

Las restricciones laterales y posteriores, deberán quedar como áreas jardinadas y la restricción al frente del predio podrá ser utilizada como área de estacionamiento descubierto, la cual deberá ser tratada con piso de adocreto, adopasto o similar sobre área compactada.

La violación a estas restricciones sera causa de demolición con cargo al propietario.

Los accesos podrán tener una marquesina paralela al alineamiento y esta podrá tener 1.00 metro de ancho máximo y un tercio de longitud al frente del predio.

**RESTRICCIONES LATERALES.-** Para predios de cualquier uso con frente menor de quince metros, se podrá eliminar una o ambas restricciones laterales, siempre y cuando las construcciones colindantes se encuentren en el limite del predio.

El lote tipo será de 1,00 metros cuadrados, para los predios mayores, el numero de viviendas será de acuerdo a la siguiente tabla:

lote hasta 1500 m <sup>2</sup>	1 vivienda
lote de 1501 m <sup>2</sup> hasta 2500m <sup>2</sup>	2 viviendas
lote de 2501 m <sup>2</sup> hasta 3500m <sup>2</sup>	3 viviendas
lote de 3501 m <sup>2</sup> hasta 4500m <sup>2</sup>	4 viviendas
lote de 4501 m <sup>2</sup> hasta 5500m <sup>2</sup>	5 viviendas

Se podrá construir una vivienda por cada lote reconocido por subdivisiones oficiales anteriores a este Programa Parcial; en estos casos las restricciones aplicables seran las del predio original para cada una de las fracciones resultantes de la subdivision. En caso de fusiones para transformar a régimen de condominio, se considerará la tabla señalada anteriormente, para el calculo de número de viviendas.

Los muros de las calles posteriores no deberán rebasar los 6.00 metros de altura sobre el nivel medio de banqueta de la calle posterior.

#### **RESTRICCION PARA LA ZONA DE OFICINAS Y VIVIENDA PLURIFAMILIAR (MANZANA 27)**

Los lotes 2 y 4 de la manzana 27, tendrán una altura máxima de construcción de 12.00 metros medidos a partir del nivel medio de banqueta de la calle Bosques de la Reforma más un metro de pretil.

El lote 5 de la manzana 27 no tendrá restricciones al frente del predio, en sus laterales, ni de fondo, cualquier construcción nueva dentro de este predio, estará sujeta a proporcionar los cajones de estacionamiento establecidos en éste Programa Parcial, dentro del mismo predio para su uso exclusivo y de manera adicional a los de las construcción pre-existente.

El predio ubicado en la esquina de Bosque de Ciruelos y Bosques de Durazno, señalados en el Programa Parcial Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, con zonificación área verde, se permitirá la construcción de un estacionamiento subterráneo.

#### **RESTRICCIONES A LA CONSTRUCCION DE HABITACION UNIFAMILIAR**

Se podrá construir una vivienda por cada lote reconocido por subdivisiones oficiales anteriores a este instrumento, en estos casos las restricciones aplicables serán las del predio original. En caso de fusiones para transformar a régimen de condominio, se considerará como máximo una vivienda por cada lote fusionado.

#### **RESTRICCIONES**

Todas las construcciones deberán respetar las siguientes restricciones por sección. No se permitirá sobre ellas pérgolas, trabes o domos.

Sección	.Al Frente.	Laterales a partir del Frente.	Fondo.
I a XIV	5 m..	. 3m . en 2/3 de longitud	3 m.

Las restricciones laterales y posteriores deberán quedar como áreas jardinadas y la restricción al frente podrá ser utilizada como área de estacionamiento descubierto, la cual deberá ser tratada con adocreto, adoquín, adopasto o similares sobre área compactada.

La violación a estas restricciones será causa de demolición y correrá a cargo del propietario.

Los accesos podrán tener una marquesina paralela al alineamiento de 1.00 m. de ancho máximo y 1/3 de longitud del frente del predio.

## ALTURA

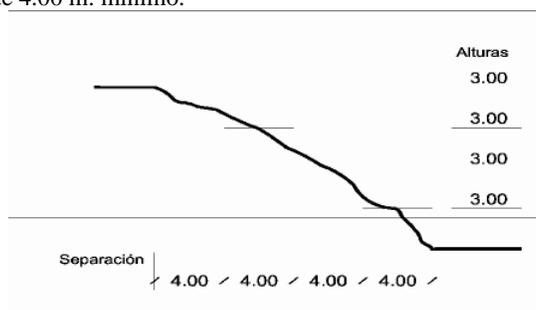
Las construcciones tendrán un máximo de 7.00 m. de altura en losas planas y 7.50 m. hasta la cumbre en losas inclinadas, a partir del nivel medio de banqueteta, considerándose para esto el frente del predio donde se localizan las acometidas. En el caso de terrenos con desnivel hacia arriba, estos 7.00 m. se tomarán a partir de los 5.00 m. de restricción al frente y a partir del nivel natural del terreno.

## MUROS

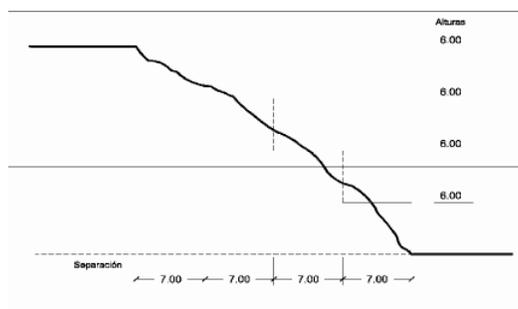
Los muros en colindancias y al frente, deberán tener un máximo de 2.50 m. de altura. Si se desea aumentar, deberá ser con materiales transparentes, tales como malla ciclónica, rejas, alambre y en todo caso cubierto de vegetación. Los muros a calles posteriores, no deberán rebasar los 6.00 m. de altura.

## MUROS DE CONTENCION

Terrenos con pendientes menores al 30%, podrán construir muros de contención para nivelar el terreno de 3.00 m de altura máximo y separación entre ellos de 4.00 m. mínimo.



Terrenos con pendientes mayores al 30%, podrán construir muros de contención para nivelar el terreno de 6.00 m. de altura máxima y separación entre ellos de 7.00 m. mínimo.



El talud no podrá quedar en estado natural, debiendo cubrirse con vegetación, mampostería o aplanado.

No podrán construirse estructuras que tengan el único fin de soportar construcción o jardines, se deberá optar por terrazas que rompan la verticalidad del terreno.

Los tinacos, tendederos y tanques de gas, deberán mantenerse ocultos.

## ALEROS

Los aleros laterales que se construyan sobre restricciones, podrán tener las siguientes dimensiones máximas.

Al frente del predio	1.00 M.
Laterales	0.75 M. cuando la restricción sea de 3.00 m.
Fachadas posteriores	0.75 M. cuando la restricción sea de 3.00 M.

## RESTRICCIONES PARA LA ZONA DE OFICINAS Y VIVIENDA PLURIFAMILIAR

Deberán respetar la altura que señala el plano anexo, más 1.00 m. de pretil.

En azotea, se podrá localizar la caseta de elevadores sin exceder una altura máxima de 4.00 m.

Deberán respetar una restricción de 5.00 m. en todas las colindancias, pudiendo utilizar ambas laterales como rampas. Se permitirá construir bajo el nivel de banquetta en las zonas de restricción, tanto al frente del predio, como en ambas laterales, tomándose en cuenta que esa restricción lateral sólo se construirá en un 50% de su longitud medida a partir del frente del predio y en el bien entendido se deberá destinar exclusivamente para estacionamiento y bodegas, a excepción de la restricción posterior, la cual deberá ser como área jardinada. Se deberá determinar a través de la revisión de escrituras, si estos lotes pueden utilizar la vialidad privada de Abetos que es parte de los indivisos del lote 5.

Deberán tener servicios autocontenidos como restaurante y servicios básicos para empleados sin acceso a la calle.

Los estacionamientos, cuartos de máquinas bodegas y subestaciones deberán estar localizados bajo el nivel de banquetta. Deberán proporcionar bahías de ascenso y descenso vehicular dentro del predio. Las redes de desalojo en todos los casos deberá manejarse por separado, redes de drenaje y redes pluviales.

### ÁREAS LIBRES

Los predios deberán respetar lo que señala el Reglamento de Construcciones en cuanto a áreas libres por superficie del predio, pudiendo contar para ello la zona de restricciones. La violación a las normas anteriores, causarán demolición a costa del propietario.

### ZONAS AV

Se mantendrán inalterables y formarán parte de un programa más detallado para su conservación y rescate. Ningún uso se podrá dar sobre ellas, salvo parques, jardines y acciones de reforestación, excepto sobre la avenida de la calle de Sabinos, que se permitirá la construcción de un templo. Asimismo, no se podrán concesionar ni rentar.

### PREDIOS QUE COLINDAN CON ZONIFICACION AV

Para predios que se encuentran en barrancas o colindando con zonificación AV, deberán solicitar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delimitación de éstas zonas para determinar el límite de propiedad privada, por lo cual deberán presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro, la ubicación, tipo y tamaño de árboles que se encuentran en el predio.

No se autorizará ninguna concesión en zonas AV que colinden con el predio. Toda alteración será motivo de demolición y reforestación a cargo del propietario.

### ESTACIONAMIENTO

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la zona del Fraccionamiento Bosques de las Lomas y para dar cumplimiento al artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se debe cumplir con los requerimientos que se señalan más adelante; debiéndose localizar dentro del predio que los origina, para esto, las fusiones de predios serán permitidas.

Para los usos no comprendidos, se aplica lo que señala el Reglamento de Construcciones vigente

La proporción de cajones de autos chico y grandes será de 50% y 50% respectivamente. La proporción de cajones para minusválidos se sujeta a lo señalado en el artículo 80 fracción IX del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TIPO DE EDIFICACION	NUMERO REQUERIDO DE CAJONES DE EDIFICACION ESTACIONAMIENTO.
Vivienda	30% más de lo que el reglamento señala.
Restaurantes. Con venta de bebidas alcohólicas	30% más de lo que el reglamento señala.
Sin venta de bebidas alcohólicas.	30% más de lo que el reglamento señala.
Oficinas.	30% más de lo que el reglamento señala.
Comercio.	30% más de lo que el reglamento señala.
Tienda de Especialidades.	30% más de lo que el reglamento señala.

El 10% de la demanda total, deberá destinarse a visitantes con señalamiento visible a la vía pública.

NOTA: No se exceptúan de éstos requerimientos a las viviendas existentes en renta que se constituyan en régimen de condominio.

La violación al uso del suelo consignado en el Programa Parcial Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, no crea derechos adquiridos, porque dichas disposiciones son de orden público.

Las restricciones especificadas dentro de este Programa, serán las únicas vigentes para el Programa Parcial Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, por lo que se anulan todos los acuerdos y disposiciones anteriores.

**TERCERO.-** La vigencia del presente Programa Parcial será de 20 años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 12 de Julio de 1993.

### **Programa Parcial Polanco**

**PRIMERO.-** Los límites geográficos de este Programa Parcial son:

Al Norte: Av. Ejército Nacional

Al Oriente: Mariano Escobedo

Al Sur: Rubén Darío, Arquímedes, Andrés Bello y Campos Elíseos

Al Poniente: con Moliere y Boulevard Manuel Ávila Camacho.

**SEGUNDO.-** Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para el Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

### **SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD**

Dentro de polígono interior a éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

### **ZONIFICACION “ES” V “SU”**

Los predios señalados con Zonificación Secundaria ES (Equipamiento de Servicios, Administración, Salud, Educación y Cultura), SU (Subcentro Urbano), serán asimilados de acuerdo a la Tabla de Usos del Suelo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, Versión 1987. La intensidad de construcción quedará de acuerdo a lo que señala el Plano de Usos del Suelo anexo.

### **FUSION DE PREDIOS**

Fusión, es la unión en uno solo, de dos mas predios colindantes. Para los predios comprendidos dentro de ésts Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes Usos del Suelo permitidos, estos se mantendrán vigentes para cada una de las partes originalmente fusionadas, de conformidad con la lotificación del Plano de Usos del Suelo para este Programa Parcial.

Cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de altura de las edificaciones autorizadas para la esta zona. Se exceptúa de lo anterior a los lotes con frente a Rubén Darío.

### **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES**

#### **ESTACIONAMIENTO**

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la Zona de Polanco y para dar cumplimiento al Artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en la Zona de Polanco se deberá cumplir con los requerimientos que se señalan más adelante; debiéndose localizar en el predio que los origina. Para los usos no comprendidos, se aplica lo que señala el Reglamento de Construcciones vigente. La proporción de caj ones de autos chicos y grandes será de 40% y 60% respectivamente. La proporción de cajones para minusválidos se sujeta a lo señalado en el Artículo 80 fracción IX del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Tipo de Edificación	Número requerido de cajones de estacionamiento
Habitacional Viv. mayor de 150 m2 construidos hasta 200 m2	2 por vivienda
más de 200 m2	3 por vivienda
Habitacional Plurifamiliar hasta 200 m2	2 por vivienda
más de 200 m2 y hasta 250 m2	3 por vivienda
Más de 250 m2	4 por vivienda
Administración Privada	1 por cada 27.5 m2 de Construcción
Venta de Artículos en General	1 por cada 30 m2 de construcción
Restaurantes	
Con venta de bebidas alcohólicas	1 por cada 7.5 m2 de construcción
Sin venta de bebidas alcohólicas	1 por cada 15 m2 de construcción

**Nota:** se exceptúa de estos requerimientos a las viviendas en renta que se constituyan en régimen de condominio.

### SUBDIVISION DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR

En la Zona Habitacional para vivienda construida, se permite la subdivisión interior de las viviendas actuales en departamentos con un mínimo de 150 m2 de superficie, cada uno sin indivisos; excepto para la zona comprendida entre Presidente Masaryk, Spencer, Rubén Darío y Arquímedes en donde la superficie mínima por vivienda deberá ser de 200 m2; lo anterior siempre y cuando se respete en lo esencial la estructura básica de la construcción existente y cumpla con los cajones de estacionamiento. Se permite la ampliación de construcción, de un máximo de 15% de la superficie original.

### RESPECTO A LAS EDIFICACIONES EXISTENTES

Dentro del perímetro de éste Programa Parcial, para las zonas señaladas con una restricción de altura hasta 9.00 m, se podrá optar por los usos de acuerdo a lo que les permite la Tabla de Usos del Suelo, siempre y cuando respete la estructura básica del inmueble y cumpla con los cajones de estacionamiento que solicita éste Programa Parcial. Cuando alguna de estas construcciones de usos habitacional sea demolida sin autorización; la nueva edificación solamente podrá ser habitacional con una superficie igual o menor a la anterior. Esta sanción, deberá quedar inscrita en el Plano Oficial de éste instrumento.

### RESTRICCIONES A LA CONSTRUCCION PARA PREDIOS CON FRENTE A CAMPOS ELÍSEOS, ENTRE JULIO VERNE Y MOLIERE

El área mínima por vivienda será de 250.0 m2 construidos.

Podrán construir hasta 36.0 m de altura sobre nivel de banquetta excepto el predio ubicado en la esquina de Campos Elíseos y Calderón de la Barca y cuya altura será la indicada en el plano. Estos predios deberán dejar libre de construcción una superficie mínima de 35% del predio. A partir del nivel de 9.0 m, de altura se deberá dejar el 15% de altura total como restricción en la colindancia norte.

### RESTRICCIONES A LA CONSTRUCCION PARA PREDIOS CON FRENTE A RUBEN DARIO

El área mínima por vivienda será de 250 m2 construidos, sin considerar indivisos.

Superficie del terreno	Superficie libre de construcción	Altura máxima sobre nivel de banquetta
hasta 500 m2	20%	9.0 m
más de 500 m2 y hasta 3,000 m2	35%	36.0 m
más de 3,000 m2 y hasta 10,000 m2	40%	66.0 m
de más de 10,000 m2	45%	30 niveles

La superficie de construcción por desarrollar a partir de los 9.0 m de altura o tres niveles sobre nivel de banquetta, será equivalente del 35% del área del predio.

En zona habitacional plurifamiliar para predios mayores de 10,000 M2, de superficie, donde se pueden construir 30 niveles de altura, podrán establecerse suites corporativas de servicio a ejecutivos como parte del uso complementario a la vivienda, bajo previa aprobación del Departamento del Distrito Federal, y hasta un máximo de 1200.0 m2. y 12 niveles de altura.

Los predios que tengan colindancia a otras calles, deberán dejar 5.0 m libres de construcción como área jardinada a lo largo de estos frentes, pudiendo construir a partir de esta restricción una franja de 3.0 m hasta una altura de 9.0 m, en los

siguientes 3.0 m hasta una altura de 18.0 m en los siguientes 3.0 hasta una altura de 27.0 m y a partir de estos 14.0 m se podrá construir la altura máxima permitida. Los predios con colindancias a otros predios, deberán dejar una restricción de 5.0 m como mínimo a partir de los 9.0 m de altura o 3 niveles. Cuando tengan construidas edificaciones ciegas al límite del terreno, se podrá construir en forma colindante sin respetar esta restricción todos los desarrollos.

Para fusiones, el predio deberá contar con un frente mínimo de 40.0 m.

Deberá tener su acceso exclusivamente por Rubén Darío; sobre calles adyacentes, se permitirán accesos sólo si son de servicio y/o emergencia.

### **RESTRICCIONES SOBRE ARQUIMEDES**

Los predios cuya superficie sea mayor a 500.0 m<sup>2</sup>, Podrán construir hasta la altura de 36.0 m ó 12 nivel. señalada en la zonificación, debiendo dejar en la colindancia oriente o poniente, cuando coincida con vivienda unifamiliar 5.0 m de separación para ser utilizada como área jardinada.

### **RESTRICCIONES A LA CONSTRUCCION PARA DIVERSAS ZONAS**

Los predios de usos Habitacional-Vivienda mayor a 150.0 m<sup>2</sup> construidos, ubicados en las zonas delimitadas por a).- Ejército Nacional, Arquímedes, Moliere, Campos Elíseos; b).- Masaryk, Rubén Darío, Arquímedes y Spencer, deberán respetar una restricción de 3.0 m al frente para jardín. Los predios en esquina deberán respetar la restricción en ambos frentes. En la zona comprendida entre Horacio, Moliere, Masaryk, Esopo y Ferrocarril de Cuernavaca, deberán respetar una restricción de 4.0 m al frente para jardín, y 3.0 m hasta 2/3 del fondo en una colindancia lateral. Los predios en esquina deberán respetar los 4.0 m en ambos frentes únicamente.

Los predios con frente a Anillo Periférico, deberán respetar una restricción de 10.0 m al frente para circulación vehicular de servicio y áreas de ascenso y descenso, evitando el estacionamiento en batería y entradas y salidas directas al Anillo Periférico.

Los predios con frente a Presidente Masaryk, en el tramo de Plinio a Spencer, ambos paramentos, se deberá respetar una restricción de construcción de 3.0 m al frente como área jardinada.

Los predios que no están comprendidos en las áreas descritas, estarán libres de las restricciones anteriores.

Para los predios colindantes a las líneas del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), deberán solicitar las restricciones que procedan en virtud de cada proyecto ante la Dirección General de Obras y Construcción del Sistema de Transporte Colectivo, para su aprobación. Para los predios en esquina con Av. Ejército Nacional, Mariano Escobedo, Presidente Masaryk, Arquímedes, Rubén Darío y Campos Elíseos deberán proporcionar su acceso exclusivamente por el frente que da a estas Avenidas, se deberá proveer de un área de acumulación que evite el taponamiento sobre la calle, de acuerdo a cada uso, pero nunca menor a tres autos grandes.

### **AREAS LIBRES DE CONSTRUCCION**

Para lograr la recarga de los mantos acuíferos, se deberá permitir la filtración del agua de lluvia al subsuelo, por lo que las futuras construcciones en éste Programa Parcial, proporcionarán un porcentaje de la superficie del predio como área libre de construcción, preferentemente como área verde; en caso de utilizar pavimento, éste será permeable.

Cuando se proponga estacionamiento por debajo del nivel de banquetta bajo esta área libre, éste se podrá autorizar, siempre y cuando el agua de lluvia captada en el área libre, se canalice a un pozo de absorción o algún otro sistema alternativo que autorice la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

El porcentaje mínimo de área libre de construcción se establecerá conforme a la siguiente tabla:

Zonificación secundaria	Superficie del Predio	Área libre mínima (%)
Habitacional con vivienda mayor a 150 m <sup>2</sup>	cualquier superficie	35
Todas las demás Zonas Secundarias	hasta 500 m <sup>2</sup>	20
	más de 500 m <sup>2</sup> hasta 2500 m <sup>2</sup>	25
	más de 2500 m <sup>2</sup>	30

### **ALTURAS**

Las alturas máximas de construcción serán las indicadas en el Plano de Usos del Suelo de éste Programa Parcial. Se excluyen de esta limitación los techos inclinados con un Máximo de 30 grados donde la altura máxima se considerará hasta el lecho bajo de la losa; a las instalaciones, cubos de elevadores y escaleras o equipos de servicios autorizados. Para las manzanas comprendidas entre las calles Horacio, Lafontaine, Presidente Mazarik y Musset se homologan las alturas a 15 metros. De igual forma se homologan las alturas a 15 metros en los predios de la calle Calderón de la Barca, acera poniente, entre las calles Horacio y Presidente Mazarik.

**RESTAURANTES CON Y SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CENTROS NOCTURNOS, BARES Y VIDEOBARES**

En la Avenida Presidente Masaryk en el tramo de Arquímedes a la calle de Plinio en ambos paramentos, los Restaurantes que se ubiquen deberán dar los cajones de estacionamiento en el mismo predio y/o máximo se podrán localizar en el predio contiguo.

Los restaurantes con y sin venta de bebidas alcohólicas, Centros Nocturnos, Bares y Videobares, están permitidos en aquellas Zonas Secundarias que señala la Tabla de Usos del Suelo. Sin embargo, los restaurantes con y sin venta de bebidas alcohólicas que se pretendan instalar en la zona habitacional Comercial de la Quinta Sección; en las zonas Habitacional Plurifamiliar-Comercial en planta baja; Habitacional Plurifamiliar Oficinas-Comercial en planta baja; y de Servicios Turísticos, solo lo podrán hacer, si forma parte integral de un proyecto con más usos y su acceso sea el mismo del conjunto, y no tengan acceso peatonal directo de la calle.

Se exceptúa de lo anterior a los predios que tengan frente a Av. Ejército Nacional y Mariano Escobedo, en donde se permitirá su instalación individual con acceso directo de la calle.

**USOS DEL SUELO NO ESPECIFICADOS**

Para obtener información acerca de cualquier uso de suelo que no se considere suficientemente especificado en la tabla de uso de suelo del presente Programa, se deberá solicitar el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**TERCERO.-** Lavigencia del presente Programa Parcial será de 15 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 12 de Marzo de 1992.

**Programa Parcial Lomas de Bezares**

**PRIMERO.-** Los límites geográficos de este Programa Parcial, se ubican en el plano anexo, el cual forma parte inseparable de mismo.

**SEGUNDO.-** Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para el Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de uso del suelo.

**TERCERO.-** El uso autorizado de los predios comprendidos en la poligonal de esta Programa Parcial, es habitacional unifamiliar, por lo que se puede construir una vivienda por cada predio oficialmente reconocido a la fecha, con proyectos que cumplan con el Reglamento de Construcciones vigente y las normas especificadas en este Programa Parcial, asimismo se indica en las normas complementarias las excepciones para usos distintos al habitacional unifamiliar, con las condiciones particulares para su desarrollo.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES**

Los predios localizados en vialidades cuya zonificación permite un uso distinto al habitacional unifamiliar, deberán proporcionar su acceso exclusivamente por el frente que da a estas avenidas.

Las áreas verdes públicas no podrán tener cambio de uso, por lo que deberán mantener su uso de área verde inalterable.

Las alturas expresadas dentro de la Normatividad y Plano de Uso del Suelo, se considerarán a partir del nivel de banqueteta.

**ESTACIONAMIENTO**

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la Zona de éste Programa Parcial y para dar cumplimiento al artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se debe cumplir con los requerimientos que se señalan más adelante; debiéndose localizar dentro del predio que los origina, para esto, las fusiones de predios serán permitidas. Para los usos comprendidos, se aplica lo que señala el Reglamento de Construcciones vigente.

La proporción de cajones de autos chicos y grandes será de 40% y 60% respectivamente. La proporción de cajones para minusválidos se sujeta a lo señalado en el artículo 80 fracción IX del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TIPO DE EDIFICACION	NUMERO REQUERIDO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
Vivienda.	
Hasta 200 m <sup>2</sup>	2 por Vivienda.
Más de 200 m <sup>2</sup> . hasta 250 m <sup>2</sup> .	3 por Vivienda
Más de 250 m <sup>2</sup> . hasta 400 m <sup>2</sup> .	4 por Vivienda
Más de 400 m <sup>2</sup> .	5 por Vivienda.
Administración Privada- Oficinas Corporativas	1 por cada 30.00 m <sup>2</sup> + 20% adicional para visitantes.

Nota: Se exceptúan de estos requerimientos a las viviendas existentes en renta que se constituyan en régimen de condominio.

### **SUPERFICIES LIBRES.**

Par todos los predios, la superficie libre será proporcional a la superficie del terreno y de conformidad con lo indicado en las Normas Complementarias que más adelante se detallan.

### **EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Las restricciones especificadas en éste Programa Parcial, serán las únicas vigentes para ésta zona; por lo que se anulan todos los acuerdos y disposiciones anteriores, relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo.

### **SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD**

Dentro del polígono interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que establece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

### **NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

En el perímetro de éste Programa Parcial, no serán aplicables las Normas Complementarias Generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

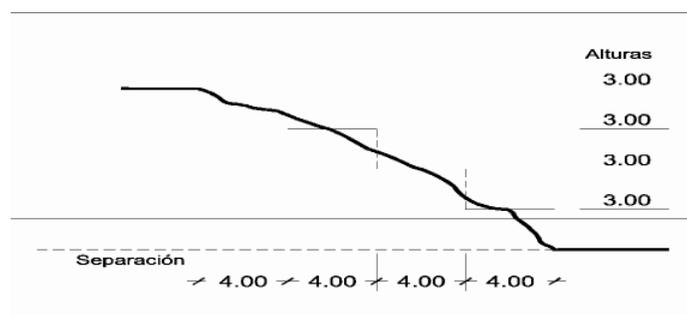
### **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES**

#### **HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**

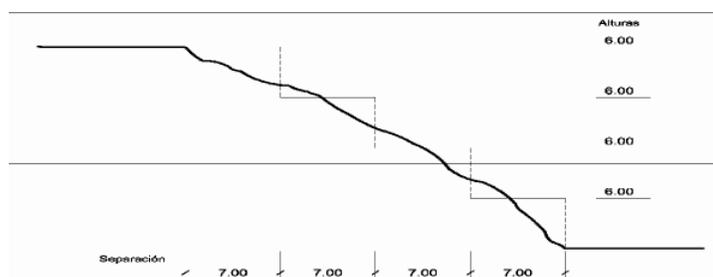
Se podrán construir una vivienda cada 1,000 m<sup>2</sup>. proporcionando un 55% mínimo como área libre de construcción, la cual podrá ser utilizada como estacionamiento con material permeable.

La altura máxima de construcción para terreno con pendientes del 0% al 15%, será de 9.0 m. o 3 niveles a partir de su primer desplante; para terrenos con pendiente de más de 16% podrán desarrollar alturas de hasta 15.00 m. o 5 niveles, siempre y cuando no rebasen los 9.0 m. de altura sobre nivel de banqueteta; así mismo, sólo podrán utilizar el 30% de la superficie del predio para el desplante de las construcciones y el 15% restante para circulaciones vehiculares y/o peatonales, kioscos, casetas de vigilancia y/o algún servicio complementario.

Las obras que se lleven a cabo en estos predios, con pendientes del 15% al 30% no podrán construir muros de contención con una altura mayor de 3.00m



En terrenos con pendientes mayores al 31% no podrán construir muros de contención con una altura mayor a 6.00 m.



### **CERRADA DE BEZARES.**

Los predios ubicados sobre la parte Oriente de Cerrada de Bezares, según plano anexo, podrán construir una vivienda por cada 750.00 m<sup>2</sup>. de terreno, excepto los dos predios que se indican en el plano de este Programa Parcial, debiendo de cumplir con un 40% de superficie libre de construcción y respetando lo indicado para la zona habitacional unifamiliar anteriormente indicada.

Deberán respetar una restricción al frente de 8.00 m., la cual será utilizada exclusivamente para estacionamiento y circulación de servicios, dicha área de estacionamiento es adicional a lo que marcan estas normas y se utilizará exclusivamente para visitantes con señalamiento visible.

En cuanto a servicio de infraestructura, agua y drenaje, deberán contar con servicio independiente al que actualmente tiene la Colonia, el cual será definido entre la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica en la licencia de construcción.

### **RESTRICCIONES SOBRE PASEO DE LA REFORMA**

El uso será habitacional, oficinas sin servicios. Todos los predios deberán mantener una restricción al frente de 8.00 m. que deberá utilizar para bahías de ascenso y descenso, así como circulación de servicio y estacionamiento para visitantes con señalamiento visible. La vivienda mínima será de 150.00 m<sup>2</sup>. sin contar indivisos. En ningún caso los terrenos a que se refiere este apartado tendrán comunicación directa con la Colonia.

Debido a la topografía de los predios, deberán dejar el 50% de área libre jardinada del total del terreno, para lo cual deberán presentar en forma previa a licencia de construcción, un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y ubicación, tipo y tamaño de árboles existentes, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la delimitación de las zonas susceptibles de desarrollo y aquellas que se deberán mantener libres de construcción.

Las alturas serán las siguientes dependiendo de la superficie del predio.

<b>SUP. DEL PREDIO.</b>	<b>ALTURA RESTRICCIONES.</b>
De 1000 a 3000 m <sup>2</sup> .	9.00 m. 3.00 m. en las colindancias laterales.
Más de 3001 m <sup>2</sup> .	18.00 m. 5.00 m. en las colindancias laterales.

El área libre que deben dejar los terrenos a que se refiere este apartado deberá colindar con la zona habitacional de la Colonia.

### **PREDIOS QUE LIMITAN CON ZONIFICACION AV.**

Para predios que se encuentren en barrancas o incluyan zonificación AV, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de estas zonas para determinar el área susceptible a desarrollar, por lo cual se deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles que se encuentran en el predio.

### **FUSION DE PREDIOS.**

Fusión, es la unión en un solo, de dos o más predios colindantes. Para los predios comprendidos dentro de la poligonal de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, se mantendrá el uso para

cada una de las partes originalmente fusionadas, de conformidad con la lotificación del Plano de Uso del Suelo para éste Programa Parcial. Asimismo, cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de altura de la edificación autorizada para éste Programa Parcial. Se exceptúan de lo anterior, las zonas y los predios donde así lo especifiquen las Normas Complementarias.

**CUARTO.-** La vigencia del presente Programa Parcial será de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 2 de Septiembre de 1993.

### **Programa Parcial Lomas Altas, Real de las Lomas, Lomas de Reforma, Plan de Barrancas**

**PRIMERO.-** Los límites geográficos de este Programa Parcial se ubican en el plano anexo, el cual forma parte inseparable de mismo.

**SEGUNDO.-** Se establecen las bases generales para la aplicación de la zonificación secundaria de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Programa Parcial; así como determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo, la tabla de usos del suelo y las normas complementarias para el Programa Parcial, que a continuación se detallan y que también aparecen en el plano de usos del suelo.

#### **SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD**

Dentro del polígono interior de éste Programa Parcial, no se autorizarán Transferencias de Potencialidad entre inmuebles que aparece la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

#### **ZONIFICACIÓN “ES”**

Los predios señalados en los planos con zonificación es (equipamiento de servicios, administración, salud, educación y cultura), podrán continuar con el uso actual sin ampliar el área construida. En el caso de que deseen dedicarlo a otro uso o se suspenda por más de 1 año el uso actual, deberá optar exclusivamente por el uso habitacional unifamiliar.

#### **RESTRICCIONES A LA CONSTRUCCION DE HABITACION UNIFAMILIAR.**

Se deberá continuar observando las restricciones que forman parte del convenio del fraccionamiento.

#### **RESTRICCIONES AL FONDO DE LOS PREDIOS.**

Todos los predios excepto los de habitación unifamiliar, deberán observar como restricción al fondo de los mismos el equivalente al 15% de la altura, medida desde el nivel de desplante.

#### **RESTRICCIONES SOBRE AVENIDA REFORMA.**

##### **AV. REFORMA, ENTRE CONSTITUYENTES Y CALLE DE LOS PRINCIPES.**

Deberán de dejar una restricción al frente de 8.00 m., la cual deberá ser utilizada en camellón, circulación de servicios, etc.

#### **RESTRICCIONES SOBRE CONSTITUYENTES.**

El uso será habitacional/oficinas sin servicios. Todos los desarrollos deberán localizar sus ascensos y salidas sobre Constituyentes, en el caso de oficinas, deberán localizar las áreas de ascenso y descenso y estacionamiento para visitantes dentro del predio sobre planta baja.

La vivienda mínima será de 150.00 m<sup>2</sup> de superficie.

Los Predios menores a 1000 m<sup>2</sup>, deberán dejar el 50% de área libre y un máximo de 9.00 m. de altura tomado a partir del nivel medio de banqueta.

Los Predios mayores a 1000 m<sup>2</sup>., deberán respetar restricciones laterales de 5.00 m. a partir del nivel de banqueta y manejar 4 fachadas.

Los predios mayores a 3001 m<sup>2</sup>., además de lo anterior, deberán dejar una restricción al frente de 8.00 m., la cual deberá ser utilizada en camellón, circulación de servicios, etc.

De 1001 a 3000m <sup>2</sup> .	9.00 m. de altura máxima	50% de área libre
De 3001 m <sup>2</sup> . a más	18.00 m. de altura	70% de área libre

**FUSION DE PREDIOS.**

Fusión, es la unión en uno solo, de dos o más predios colindantes. Para los predios comprendidos dentro de la poligonal de éste Programa Parcial, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, se mantendrá el uso para cada una de las partes originalmente fusionadas, de conformidad con la lotificación del plano de uso del suelo para éste Programa Parcial. Asimismo, cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de altura de la edificación autorizada para éste Programa Parcial. Se exceptúan de lo anterior, las zonas y los predios donde así lo especifiquen las normas complementarias.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTICULARES****HABITACIONAL, UNIFAMILIAR.**

Todos aquellos predios dentro del Programa Parcial, serán habitacional unifamiliar, excepto aquellos señalados en el plano. La altura máxima de construcción será de 9.00 m. o 3 niveles. La superficie libre de construcción será de 55% de la superficie del predio, el lote tipo será de 1000 m<sup>2</sup>; para los predios mayores, el número de viviendas será de acuerdo a lo siguiente:

Lote hasta 1500 m <sup>2</sup>	1 vivienda.
Lote de 1501 m <sup>2</sup> . a 2500m <sup>2</sup>	2 viviendas.
Lote de 2501 m <sup>2</sup> . a 3500m <sup>2</sup>	3 viviendas.
Lote de 3501 m <sup>2</sup> . a 4500m <sup>2</sup>	4 viviendas.
Lote de 4501 m <sup>2</sup> . a 5500m <sup>2</sup>	5 viviendas.

Con objeto de proteger los terrenos en desniveles (con pendientes mayor al 15%) las construcciones podrán tener altura hasta 15.00 m. o 5 niveles, no debiendo rebasar 9.00 m. o 3 niveles sobre el nivel de banquetta, dejando 55% del predio como área jardinada y un máximo de 15%, para circulaciones, servicios, kioscos, casetas de vigilancia, etc., quedando el 30% del área como desplante.

Se exceptúa de la norma anterior el polígono de la colonia Real de las Lomas donde la altura máxima será de 9.00 m. o 3 niveles.

Las obras que se lleven a cabo en estos predios, no deberá involucrar la construcción de muros de contención con una altura mayor de 2.5 m.

**PREDIOS QUE LIMITAN CON ZONIFICACIÓN AV.**

Para predios que se encuentren en barrancas o incluyan zonificación AV, deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de estas zonas para determinar el área susceptible a desarrollar, por lo cual se deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles que se encuentren en el predio.

En ningún caso los proyectos deberán invadir con construcción zonas expropiadas o con declaratoria.

**ESTACIONAMIENTO**

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la zona de este Programa Parcial y para dar cumplimiento al artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se debe cumplir con los requerimientos que se señalan más adelante; debiéndose localizar dentro del predio que los origina, para esto, las fusiones de predios serán permitidas. Para los usos comprendidos, se aplica lo que señala el Reglamento de Construcciones vigente.

La proporción de los cajones de autos chicos y grandes será de 40% y 60% respectivamente. La proporción de cajones para minusválidos se sujeta a lo señalado en el artículo 80 fracción IX del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TIPO DE EDIFICACION	NUMERO REQUERIDO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
Vivienda	
Hasta 200 m2.	2 por Vivienda.
Más de 200 m2. hasta 250 m.2	3 por Vivienda
Más de 250 m2. hasta 400 m.2	4 por Vivienda
Más de 400 m2.	5 por Vivienda.
Administración Privada	
Oficinas Corporativas.	1 por cada 30.00 m2 + 20% adicional para visitantes.
Restaurantes	
Con venta de bebidas alcohólicas.	1 por cada 7.5 m2.
Sin venta de bebidas alcohólicas.	1 por cada 15 m2. de construcción.

Nota: Se exceptúan de estos requerimientos a las viviendas existentes en renta que se constituyan en régimen de condominio.

**TERCERO.**-La vigencia del presente Programa Parcial, será de 20 años a partir de su inscripción en el Registro del Plan (Programa) Director, que tuvo verificativo el día 23 de Noviembre de 1992.



## V. ESTRUCTURA VIAL

### 5.1. Vialidad

La vialidad de la Delegación es de suma importancia para el resto del Distrito Federal así como para la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), por lo que se plantea una estrategia de carácter regional, que permita mejorar la movilidad de población y mercancías dentro y fuera de la demarcación, a través de las siguientes acciones:

- Realizar la continuación - ampliación del eje 5 Poniente para impulsar la comunicación vial en sentido norte-sur y sur-norte, con la finalidad de comunicar la calle de Alta Tensión y la Av. Aquiles Serdan.
- Mejorar la vialidad en la zona rodeada por Av. Río San Joaquín, Calz. Mariano Escobedo, Calz. Marina Nacional, Calz. México Tacuba, Calz. San Bartolo Naucalpan, Av. Ingenieros Militares, específicamente en las calles de Lago Canegin - Lago Argentina - Felipe Carrillo Puerto e Ignacio Allende - Gran Lago del Oso - Lago Wan - Lago Garda - Laguna del Carmen, ambas entre la Calzada Máximo Tacuba.
- Realizar la apertura vial en dirección norte-sur, sur-norte para comunicar el Proyecto del Parque Ecológico del Bicentenario, con el del Bosque de Chapultepec y, coadyuvando con la comunicación e integración de la zona norte del territorio Delegacional.
- Para la Av. Ingenieros Militares se propone realizar la apertura vial en toda su longitud, coadyuvando en el mejoramiento de las zonas habitacionales de San Lorenzo Tlaltenango.
- Realizar las adecuaciones geométricas en la intersección de Av. Río San Joaquín y Calz. México Tacuba para el reordenamiento vehicular y peatonal en la zona de influencia del CETRAM Toreo.
- Reordenar los sentidos de la vialidad procurando con ello reducir 14 puntos de conflicto vial, lo que mejorará la circulación de vehículos, dependiendo de las secciones transversales.

La recuperación de la superficie de rodamiento a través de la eliminación de estacionamiento en las vías principales de la Delegación; la utilización de semáforos inteligentes en la Red Vial Principal, la realización de adecuaciones geométricas y la optimización de la vialidad a través de la utilización de la vialidad en un solo sentido, son medidas que permitirán incrementar la velocidad en las horas pico, logrando asimismo, disminuir el porcentaje de las horas hombre dedicadas a los traslados.

#### Estacionamientos

Del análisis en este tema, se desprende que si se estimula a los usuarios del transporte particular a usar la oferta de estacionamientos de la demarcación se abatiría la utilización de la vía pública, obteniendo como consecuencia mayor fluidez vial. Para ello la Delegación en coordinación con la SETRAVI, deberá:

- Elaborar un programa de estacionamientos para resolver las problemáticas particulares de las diferentes colonias, centros y subcentros urbanos.
- Identificar el índice de ocupación de estacionamientos particularmente en aquellas zonas conflictivas para determinar en que medida impactan al conjunto de la Delegación.
- Eliminar la ocupación de la vía pública en vías primarias y secundarias adyacentes a los corredores comerciales, centros y subcentros urbanos a través de la aplicación estricta de la norma, tanto a usuarios de vehículos privados como públicos, así como a aquellos establecimientos que no cumplan con la normatividad en la materia.
- La Delegación promoverá la apertura de estacionamientos cercanos a los CETRAM con el fin de que el usuario del vehículo automotor cambie de modo de transporte.

#### Transporte

En el tema de transporte público se deben replantear las rutas logrando con ello la agilización de la comunicación al interior del territorio Delegacional. El transporte público de pasajeros tendrá la necesidad de replantear la funcionalidad de las unidades de transporte para agilizar la comunicación al interior de la misma, evitando los problemas que hasta ahora no se han subsanado.

Considerando que en este ámbito la Delegación carece de competencia legal para tener injerencia directa, se proponen las siguientes acciones para la inmediata reordenación del transporte en la demarcación.

- Consensar acuerdos con los diferentes actores y agentes sociales que intervienen en la prestación del servicio, tanto del Distrito Federal como del Estado de México, para focalizar los problemas de orden metropolitano y plantear soluciones en común sin violentar las competencias de cada uno. A este respecto, se plantea la inclusión de un enlace con carácter ejecutivo entre la Delegación Miguel Hidalgo y la Comisión Metropolitana para la atención de este sector.
- Rearticular los sistemas de transporte terrestre en torno al Sistema de Transporte Colectivo Metro, aprovechando la capacidad instalada en la delegación y devolviéndole al metro su función estructuradora.
- Para el mejoramiento del transporte se ejecutarán dos acciones:
  - 1) Las autoridades delegacionales, plantearán ante la SETRAVI, la posibilidad de sustitución del parque vehicular de la ruta 2, en los derroteros que incursionan en su territorio y verificará que el factor de cambio sea de 2 unidades “microbuses” por 1 autobús, del tamaño y longitud que determine el estudio de factibilidad correspondiente.
  - 2) Para la zona norte, en coordinación con SETRAVI, se verificará si las rutas que circulan en esta área populosa y estrecha en calles, han realizado su estudio de factibilidad y las unidades que circulan son las recomendadas para lugares donde el radio de giro exterior del vehículo no deberá exceder los 8 ó 9 metros, debido a que técnicamente la estructura urbana y la geometría de la vialidad en estas colonias no soportan volúmenes mayores de carga sin verse afectada.
- La Delegación buscará canalizar, a través de la SETRAVI, que las rutas pertenecientes al Estado de México usufructuarias de las vías de comunicación primarias en su interior, sean enviadas al Paradero de Cuatro Caminos sirviendo como alimentadoras del Transporte Colectivo Metro.
- En lo referente a las empresas del gobierno, RTP y STE, se verificará las rutas que compiten con el metro y, en su caso, se adecuarán aquellos trazos que sean paralelos al mismo, buscando ser complemento y no competencia.
- Instrumentar en conjunto con la SETRAVI el trazo del derrotero de la ruta “Ñ” de trolebuses ya que dicha ruta se encuentra servida por varios modos de transporte.
- Conjuntamente con la SETRAVI, analizar la creación de rutas de equipamiento preferencial (carriles confinados) en las principales arterias de la delegación, considerando el impacto urbano que pudiesen tener en los sistemas de transporte y en la calidad de vida de los residentes.
- En lo que refiere a los CETRAM, independientemente de lo planteado en los Programas Parciales para estos Centros de Transferencia Modal, la delegación está en condiciones de operar programas de reordenamiento del comercio informal. En el caso de Tacuba y Tacubaya, además, se deberá fortalecer el servicio de seguridad pública, alumbrado y señalizaciones, sobre todo, en el primero de ellos. Es urgente diseñar una política, en conjunto con la SETRAVI, encaminada a resolver el problema de la carencia de espacios para reubicar el transporte de pasajeros.
  - 1) En Tacuba, se deberán hacer las gestiones para que el transporte foráneo que ocupa un espacio en la parte sur del bajo puente de Marina Nacional y la Avenida México-Tacuba, se reubique en la periferia; el espacio liberado se ocuparía para enviar rutas de RTP que por ahora hacen “base” sobre la avenida México-Tacuba, así como rutas que dan servicio en las calles adyacentes.
- Promover la inversión necesaria para la mejora en instalaciones y equipamiento en los CETRAM’s, considerando a la SETRAVI como copartícipe de un esquema de concesionamiento, cuya participación consistiría en brindar apoyo en el reordenamiento del comercio informal, mantenimiento al mobiliario urbano, seguridad pública y servicios elementales, mismos que deberá brindar en forma más eficiente.
- El mobiliario urbano de apoyo al transporte deberá ser reforzado tanto en los centros de transferencia modal en la delegación como en los diferentes derroteros, particularmente en la zona norte de la delegación: Calzada México-Tacuba, Marina Nacional, Calz. Legaria, Felipe Carrillo Puerto, Lago Bolsena y Laguna de Términos, y en el sur la Avenida Jalisco y Calzada Observatorio. La autoridad delegacional se encuentra en posibilidades de hacer jornadas de señalización de paraderos, pintura en guarniciones y zonas de ascenso y descenso, balizamiento en paradas exclusivas, etc.; así como gestionar con el comercio establecido (desde los micronegocios hasta los grandes centros comerciales) no utilizar la vía pública, mucho menos en áreas de ascenso y descenso de pasaje como estacionamiento de vehículos particulares o zonas de carga y descarga de mercancía.

- La carencia de estacionamientos es uno de los problemas que detonan una serie de problemas en las calles de la delegación, particularmente en la zona de Polanco. En este caso la delegación sí cuenta con facultades estatutarias para disminuir la saturación de vías mediante acciones de gobierno. En tal sentido, se propone:
  - 1) Delimitar el estacionamiento en la vía pública, o en su caso, fortalecer la utilización de los estacionamientos públicos a través del concesionamiento e instalación de parquímetros que inhiban el estacionamiento en las calles.
  - 2) Supervisar que los establecimientos comerciales cumplan con la Ley de Transporte.
  - 3) Aplicar estrictamente el Reglamento de Construcciones y lo establecido en el presente Programa en cuanto al número de caj ones de estacionamiento requeridos, para la construcción e inicio de operaciones de todas las edificaciones.



## VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Derivado del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Miguel Hidalgo y para alcanzar la imagen objetivo y estrategia de desarrollo urbano planteada, a continuación se presentan las acciones estratégicas e instrumentos de ejecución que se deberán vincular con la programación anual del presupuesto delegacional.

### 7 6.1. Acciones

Los tiempos establecidos para la ejecución de las acciones se definen con base en los períodos que señala el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano respecto a la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano, a partir de su aprobación.

**Cuadro 38. Equivalencia de Plazos de Ejecución de las Acciones**

Plazo	Número de Años	Año
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

#### 6.1.1. Socioeconómicos

##### Sociodemográficas

Continuar con una política de arraigo de la población que permita absorber el crecimiento natural y revertir la tendencia de decremento poblacional, con un crecimiento moderado que posibilite alcanzar la meta programática establecida por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

##### Económicas

Fortalecimiento y diversificación de la estructura económica de la Delegación Miguel Hidalgo, basándose en el aprovechamiento de las ventajas comparativas y de la localización que tiene y el impulso a actividades generadoras de empleo, con un enfoque de eficiencia y competitividad, que permita impulsar la economía de la delegación, superar los rezagos acumulados y obtener un territorio más equilibrado.

**Cuadro 39. Impulso al Desarrollo Económico**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Arraigo poblacional	Consolidación de áreas habitacionales	Territorio Delegacional	Corto, mediano y largo
Regulación de comercio informal	Regulación y reordenamiento de zonas con comercio informal	CETRAM de Tacuba, Tacubaya y Chapultepec	Corto, mediano y largo
Desarrollo económico	Fortalecimiento de la economía familiar. Fortalecimiento de la micro y pequeña empresa	Colonias con uso del suelo habitacional con comercio o habitacional con comercio básico	Mediano y largo
	Consolidación de elementos estructuradores	Hipódromo de Las Américas, Av. Paseo de la Reforma, la Colonia Polanco y el Bosque de Chapultepec	Corto, mediano y largo
Generación de fuentes de empleo	Fomento a la generación de empleo; fomento a la creación de microempresas	Colonias con uso del suelo habitacional con comercio o habitacional con comercio básico	Corto, mediano y largo

### 6.1.2. Estrategia Territorial

La perspectiva territorial es la que otorga la dimensión espacial al modelo de desarrollo, en ella se conjuntan los objetivos y políticas de intervención económica, social y ambiental. La articulación de los ámbitos referidos es una condición necesaria para alcanzar los objetivos del desarrollo integral de la delegación.

De esta manera la complejidad de los procesos socioeconómicos, ambientales y espaciales que ocurren en la ciudad, conduce al establecimiento de una estrategia de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano que coadyuve a la habitabilidad y a la competitividad de la Delegación Miguel Hidalgo, ofreciendo la normatividad y la definición de acciones adecuadas para la realización de las actividades económicas seleccionadas, con la infraestructura y los servicios necesarios, que fomente la inversión y que conduzca a la equidad del territorio Delegacional.

#### **Proyecto Estratégico de Regeneración Urbana**

Los proyectos estratégicos de Regeneración Urbana, junto con los proyectos que componen el Nuevo Orden Urbano coadyuvarán a orientar el desarrollo espacial, económico y social de la delegación; constituyen el nexo entre la planeación urbana y la construcción de la ciudad, contribuyen a conformar su imagen y simbolizar su dinamismo, tanto a nivel local como nacional.

El Proyecto Estratégico de Regeneración Urbana, pretende la recuperación de los espacios urbanos y la vivienda bajo un esquema de integralidad planteado en el Nuevo Orden Urbano, en colonias y zonas de población de menores ingresos, con deficiente estructura e infraestructura urbana, donde la vivienda presenta características de deterioro y hacinamiento; así como en las zonas industriales que cambiarán al uso habitacional y carecen de estructura vial y equipamiento. Para una recuperación integral de estas zonas, la intervención se deberá llevar a cabo en todos los componentes urbanos directamente vinculados con la práctica urbana, que funjan actualmente como agentes sociales y contribuyan a la apropiación de los espacios públicos por parte de la ciudadanía.

#### **Objetivos**

- Procurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población de bajos ingresos a partir del mejoramiento de la vivienda como detonador del mejoramiento del entorno urbano y de la reestructuración de los espacios urbanos.
- La recuperación del espacio urbano como un elemento fundamental para la estructuración funcional de las zonas y fomentar la convivencia ciudadana.
- Dar lugar a la acción coordinada e integral de las instancias de la delegación, del Gobierno del DF y de los sectores privado y social, desde la definición y planeación de las acciones hasta la ejecución, evaluación y seguimiento.

El proyecto plantea:

- Reestructuración urbana, referida a los espacios públicos

#### **Reestructuración Urbana**

En atención a la problemática identificada en la zona norte de la Delegación Miguel Hidalgo, el programa plantea una intervención integral en todos los componentes de la estructura urbana, a través de las siguientes líneas de acción:

- Reorganización y/o dotación de espacios urbanos (calles, plazas)
- Mejoramiento de la infraestructura
- Mejoramiento o dotación de equipamiento urbano
- Mejoramiento de servicios urbanos
- Mejoramiento de la imagen urbana

**Cuadro 40. Proyecto Estratégico de Reenergación Urbana**

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Reestructuración Urbana	Reorganización y/o dotación de espacios urbanos (calles, plazas)	Pueblo de San Lorenzo Tlaltenango	Corto y mediano
		Al norte del territorio delegacional	Corto, mediano y largo
	Mejoramiento de la infraestructura	Colonia San Lorenzo Tlaltenango	Corto y mediano
		Al norte del territorio delegacional	Corto, mediano y largo
	Mejoramiento de equipamiento urbano	Al norte del territorio delegacional	
	Mejoramiento de servicios urbanos	Colonia San Lorenzo Tlaltenango	Corto y mediano
Mejoramiento de la imagen urbana	Al norte del territorio delegacional	Corto, mediano y largo	
	Al norte del territorio delegacional	Corto y mediano	
Infraestructura	Mantenimiento de las redes existentes de infraestructura y dotación de agua potable	Territorio Delegacional	Corto, mediano y largo
Asentamientos Irregulares	Coadyuvar y promover ante las autoridades competentes, la regularización y escrituración de los predios identificados por la Dirección General de Regularización Territorial	Colonias: San Lorenzo Tlaltenango, México Nuevo, Argentina Antigua, Argentina Poniente y Ventura Pérez de Alba	Corto y mediano
	Establecer convenios y acuerdos ante las autoridades correspondientes para la reubicación de los asentamientos irregulares que se ubican sobre	Territorio Delegacional	
Riesgos	Actualizar el programa de protección civil delegacional	Territorio Delegacional	Corto
	Establecer convenios con la Secretaría de Medio Ambiente para definir medidas eficientes que prevengan y controlen el riesgo en las industrias y	Territorio Delegacional	Corto, mediano y largo
	gasolinas en delegación y en los ductos que transportan diversos hidrocarburos.		
	Promover y estimular la transformación de la industria que se ubica actualmente dentro de territorio Delegacional por usos que mitiguen	Colonia San Lorenzo Tlaltenango	
Promover la aplicación de auditorías ambientales a todas y cada una de las industrias ubicadas dentro del territorio Delegacional para contar con	Territorio Delegacional		

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazo
Riesgos	Establecer conjuntamente con las autoridades correspondientes normas y medidas de mitigación y prevención de riesgos en las colonias donde existen zonas de minas, y susceptibilidad a deslaves y derrumbes del suelo.	Colonias: América, 16 de Septiembre, Daniel Garza y Ampliación Daniel Garza y Observatorio.	Corto
Medio Ambiente	Fomento de áreas verdes, mediante la aplicación de la norma.	Territorio Delegacional	mediano y
	Atención de barrancas perturbadas. Proteger y resguardar todas y cada una de las barrancas.	Territorio Delegacional	
	Impulsar la incorporación de aquellas barrancas que sean susceptibles de pertenecer al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.	Zona de barrancas al surponiente del territorio Delegacional	
	Conservar y mantener las áreas verdes de la Delegación, principalmente en la Ex Refinería 18 de Marzo, jardines, camellones y banquetas.	Territorio Delegacional	Corto, largo
	Aplicación del Programa de Manejo para el "Bosque de Chapultepec" publicado en la Gaceta Oficial del D.F. de fecha 17 de noviembre de 2006.	Territorio Delegacional	
Áreas Verdes de Valor Ambiental	Mejoramiento y protección.	Barranca de Chapultepec	Corto

Cuadro 41. Vialidad y Transporte

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazo
Vialidad	Reforzar el señalamiento horizontal y vertical	Avenida 5 de Mayo, Calzada de los Gallos	Corto
	Estudio de Factibilidad para construir una avenida	En el derecho de vía del FC de Cuernavaca	Corto
	Estudio de sentidos de circulación	Territorio Delegacional, con atención sobre Felipe Carrillo Puerto; Lago Gran Oso –	Corto
	Programa de Recuperación de Espacios Peatonales.		Corto

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazo
	Establecimiento de un sistema de semáforos inteligentes	México Tacuba; Calle Lago Chapultepec – Lago Naur - Lago Bolsena – Laguna de San Cristóbal; Bulevar. Miguel de Cervantes – Lago Alberto – Bahía de Santa Bárbara; Av. Ejército Nacional – Thiers; Homero; HriiA Psthe Mzrk Av Gutenberg; Paseo de la Reforma; Observatorio; Bosque de Chapultepec sin nombre – Anatole France – Luis G. Urbina – Aristóteles – Lago Tanga; Marina Nacional; Mariano Escobedo; Av. de Bahía de la Ascensión – Calle Lago Pátzcuaro – Av. Maestro Rural; Calle Norte 4 – Lago Ginebra – Laguna de Términos; Av. Rubén Darío – Gu Bosques de la Reforma; Felipe Carrillo Puerto; Gran Lago del Oso – Lago Wan – Lago Garda y Lago Hielmar- Lago Chiem – Lago de Adén.	Corto y mediano
	Impedir el estacionamiento en la vía pública	Vías regionales, primarias y secundarias	Corto
	Evaluación de las afectaciones necesarias para dar continuidad a	Territorio Delegacional, principalmente en Felipe Carrillo Puerto; Gran Lago del Oso – Lago Wan – Lago Garda y Lago Hielmar- Lago Chiem – Lago de Adén.	Mediano
Vialidad	Estudio integral de las vialidades	Presidente Masaryk – Av. Gutenberg; Paseo de la Reforma; Constituyentes; Observatorio; Paseo de Lomas Altas – Bulevar de los Virreyes; Paseo de las Palmas – FC. de Cuernavaca; Av. Industria Militar – Calz. Legaria; Gral. Mariano Escobedo; Leibnitz – Lago Xochimilco y Bahía de la Ascensión Lago de Adén	Corto y mediano
Transporte	Estudio para mejorar el sistema de transporte público en zonas	CETRAM Cuatro Caminos	Corto

## ➤ 6.2. Instrumentos de Ejecución

Los instrumentos de ejecución están conformados por los soportes jurídicos existentes y propuestos, que permitirán llevar a cabo la estrategia planteada para la Delegación Miguel Hidalgo a corto, mediano y largo plazo, en el marco de la política establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

A través de estos instrumentos, se coadyuvará a mejorar las condiciones de vida de la población residente, así como la optimización del funcionamiento de la estructura urbana y el desarrollo sustentable de la Delegación. Asimismo, en este apartado se consignan en forma general, los diferentes criterios de instrumentación que las autoridades podrán aplicar y realizar, para estimular el cumplimiento de lo planteado en los objetivos, políticas y estrategias contenidas en este Programa.

Estos instrumentos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que inciden en el desarrollo urbano de Miguel Hidalgo.

Los instrumentos que se utilizarán para la ejecución del presente Programa Delegacional, están contemplados por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento y se han agrupado en los siguientes rubros:

- Planeación
- Regulación
- Fomento

- Control y Vigilancia
- Coordinación.

#### 6.2.1. Instrumentos de Planeación

Son las normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los Programas de Desarrollo Urbano, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, el Sistema de Información Geográfica y los mecanismos de participación ciudadana.

En términos de la legislación vigente, la planeación del desarrollo urbano para la Delegación Miguel Hidalgo considera adicionalmente al presente Programa Delegacional, a los siguientes instrumentos:

- Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- Programas Parciales de Desarrollo Urbano
- Ley de Participación Ciudadana
- Programa Integral de Transporte y Vialidad
- Ley de Protección Civil
- Sistemas de Información Geográfica

Con respecto a los instrumentos de planeación antes citados, a continuación se acotan 3 de éstos:

#### **Programa Delegacional de Desarrollo Urbano**

Es un instrumento que incorpora y precisa los lineamientos de la estrategia del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal al interior de cada demarcación, además de que considera y detalla las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el desarrollo urbano al interior de la Delegación, a realizar por parte de la autoridad delegacional, ya sea directamente, o a través de la acción coordinada, concertada e inducida con otras autoridades y/o gobiernos, o con los sectores privado y/o social, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

#### **Programas Parciales de Desarrollo Urbano**

Contemplan acciones o propuestas territoriales a un nivel de mayor detalle que el Programa Delegacional, y surgen de las propuestas definidas por éste en su estrategia, zonificación y lineamientos programáticos, estableciendo regulaciones especiales respecto a los usos del suelo o líneas de acción, que pueden ser coordinadas o concertadas con otras autoridades, o con los sectores privado y social.

#### **Sistema de Información Geográfica**

De manera complementaria, el Programa Delegacional permitirá la generación de una base de información georeferenciada que permita sistematizar la información y elaborar trabajos en común con otras dependencias dentro de la delegación y de la administración central de la ciudad, circunstancia que permitirá actualizar el sistema catastral de la Delegación y contar con una base catastral única, entre otras cosas.

#### 6.2.2. Instrumentos de Regulación

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece como Instrumentos de Regulación a la zonificación, además de considerar las áreas donde se aplican regulaciones específicas en materia de desarrollo urbano, como son entre otras, las normas de ordenación particulares.

#### **Zonificación del suelo**

El principal instrumento para la regulación de la ocupación del suelo dentro de esta demarcación, es el presente Programa Delegacional, que acorde con los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, establece sus particularidades.

Con el objeto de regular los usos y destinos del suelo, dentro del Programa Delegacional se señala la zonificación correspondiente al suelo urbano y se incluye la clasificación de usos de suelo, precisando las características de ocupación del suelo, así como su intensidad de construcción, es decir, el número de niveles de construcción máximos permitidos, el área libre mínima y las restricciones específicas. Además, se señalan los usos del suelo permitidos o prohibidos en la Tabla de Usos del Suelo, diseñada conforme a la realidad socioeconómica de las diferentes zonas que integran el territorio Delegacional.

Por otra parte, las normas de ordenación que aplican en el presente Programa Delegacional, están contenidas en el apartado correspondiente del Capítulo IV, referente al Ordenamiento Territorial.

### **Evaluación de Impacto Urbano**

Para llevar a cabo una obra, instalación o aprovechamiento urbano público o privado, que por sus dimensiones o actividades pueda producir impactos negativos en el entorno, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, señalan la obligatoriedad de presentar, previo a la obtención de la manifestación de construcción o de las autorizaciones que correspondan, un Estudio de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, que permita prever los efectos que los proyectos puedan ocasionar, para establecer medidas que impidan o mitiguen los posibles efectos negativos en los términos que se establezcan en los estudios de impacto urbano respectivos, y con ello, mantener un desarrollo urbano equilibrado.

#### **6.2.3. Instrumentos de Fomento**

Los instrumentos de fomento tienen como principales objetivos, articular territorialmente las estrategias y acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos diversos, como los de regeneración y mejoramiento, entre otros, y generar con ello, recursos para los mismos.

Para llevar a cabo las estrategias planteadas en este Programa Delegacional, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, establece opciones para concertar acciones con los sectores público y privado, así como la aplicación de otros instrumentos de fomento.

### **Polígonos de Actuación**

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación, dentro del polígono de aplicación del presente Programa Delegacional, previo análisis y aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación para optimizar el aprovechamiento del suelo urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señalan la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relocalización y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Aplicará el instrumento que para tal efecto determine la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano y de acuerdo a lo determinado por la Ley correspondiente que en su momento sea emitida.

### **Estímulos Fiscales**

Los estímulos fiscales que se planteen, deberán sujetarse a las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal vigente y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Éstos serán otorgados previo análisis y resolución, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, ambas del Distrito Federal.

#### **6.2.4. Instrumentos de Control y Vigilancia**

Los instrumentos de control y vigilancia establecidos por el presente Programa Delegacional, se apoyan en el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia: Ambiental, de Desarrollo Urbano, de Construcción y de Anuncios vigentes para el Distrito Federal, entre otros.

Además, a través del Programa Operativo Anual (POA) se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional ha definido como necesarias, como se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica que: “Los programas anuales de desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal”.

Con base en la estrategia de este Programa Delegacional, es necesario aplicar entre otros, los siguientes instrumentos:

### **Control del Desarrollo Urbano**

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los Certificados de Uso del Suelo, así como por las licencias y manifestaciones de construcción, entre otros, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Distrito Federal, como aquellos que otorgue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco de sus atribuciones; la delegación en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá generar un Programa de Supervisión de Usos del

Suelo respecto a los permisos otorgados, con objeto de vigilar los usos de impacto urbano relevante, destacando entre ellos, aquellos comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en lo referente a cajones de estacionamiento, o bien, para desarrollos habitacionales residenciales que no cumplen con la normatividad relativa al área libre, alturas, número de niveles, entre otros.

Existen otros instrumentos relacionados con el desarrollo urbano, como son las Constancias de Alineamiento y Número Oficial, los certificados de usos del suelo, las manifestaciones de construcción, así como las autorizaciones para realizar fusiones, subdivisiones, relotificaciones, etc.

### **Control de Anuncios Publicitarios**

Con respecto a este tema, se deberá realizar un Inventario de autorizaciones de anuncios y manifestaciones de construcción correspondientes, así como vigilar y el cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia y demás que prevé la Ley.

### **Acción pública**

La LDUDF prevé medidas para aquellos casos en que se contravengan disposiciones en materia de construcciones, usos o destinos del suelo. Para ello, establece la figura de la Acción Pública, permitiendo que quienes resulten afectados al no observarse lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en lo indicado en los programas de desarrollo urbano, ejerciten dicha acción mediante el procedimiento administrativo señalado y ante la autoridad competente, para que, de ser el caso, se impongan las sanciones o medidas que correspondan.

#### **6.2.5. Instrumentos de Coordinación**

Con el propósito de reforzar la interacción de la delegación con los diferentes organismos y dependencias tanto del gobierno local, como del federal, o bien con organismos privados, se plantean distintos instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo la delegación, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo a través de las cuales, la delegación pueda apoyar, elaborar y/o emitir opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de éstos, con el desarrollo sustentable de la delegación, por lo que se plantean entre otros, los siguientes:

### **Participación ciudadana**

Entre los instrumentos de participación ciudadana se encuentran los Consejos de Desarrollo Urbano, de Vivienda, Científico Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil, de Desarrollo Social y de Promoción del Desarrollo Económico; ámbitos de representación social, discusión, concertación de acciones y foros para la consulta, opinión, asesoría y análisis en las materias, lo que constituye un ejercicio colectivo de expresión ciudadana.

### **Coordinación metropolitana**

La Zona Metropolitana del Valle de México cuenta con instrumentos de coordinación como la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana y sus 6 comisiones sectoriales: Transportes y Vialidad; Asentamientos Humanos; Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Ambiental Metropolitana; Agua y Drenaje y Protección Civil.

Estos órganos constituyen un gran avance en la coordinación metropolitana, en la promoción de proyectos de inversión estratégicos, de obras y acciones intermunicipales y regionales de impacto metropolitano, su intervención no ha sido suficiente, y la actuación de las Comisiones sigue siendo sectorial, por lo que no ofrecen una visión integral en la solución de los problemas.

Se propone orientar la coordinación metropolitana, hacia los siguientes ejes:

- Desarrollo de instancias de coordinación efectivas, entre las dependencias y entidades de los órdenes de gobierno con competencia concurrente en el área metropolitana, de acuerdo con la legislación correspondiente, cuyas decisiones adquieran obligatoriedad para los gobiernos federal, del Distrito Federal y del estado de México.
- Creación de una Instancia Legislativa Metropolitana que dé viabilidad legal a los instrumentos normativos, jurídicos y hacendarios, entre otros, a nivel metropolitano.
- Creación de un Fondo de Financiamiento Metropolitano, con aportaciones de la federación, del gobierno del Distrito Federal y del estado de México, así como de organismos multilaterales y bilaterales y del sector privado, para realizar obras de beneficio común. Adicionalmente, se deben promover participaciones federales que contribuyan a atender las necesidades surgidas por su condición de ciudad capital de la Nación (tal es el caso reciente del compromiso del Centro Histórico de la Ciudad de México por parte del gobierno federal y del Distrito Federal).



## VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de “duración, contenido, instalación, materiales y ubicación”, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigentes. Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo, por ejemplo: los clasificados con base en su “contenido” incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklore nacional.

Anuncios denominativos: corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral, o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores: refieren los utilizados en la difusión de marcas comerciales, productos, eventos, bienes, servicios o actividades que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos: conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklor nacional: son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su función están destinados a mejorar el paisaje urbano y apoyar las actividades urbanas de: descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y de jardinería, según lo establece en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Mobiliario para el Distrito Federal vigentes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano (publicado el 29 de agosto del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la LDUDF, y expedir y someter a la consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.



## VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA





## IX. ANEXOS

## Inmuebles con valor urbanístico y arquitectónico

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
1	028_015_03	Nueva Anzures	Gral. Mariano Escobedo	700						
2	028_018_13	Nueva Anzures	Calz. Melchor Ocampo	487						
3	028_021_13	San Miguel Chapultepec	Agustín Melgar	73						
4	028_022_05	San Miguel Chapultepec	Av. José Vasconcelos	21	Esq. 13 de Septiembre					
5	028_022_16	San Miguel Chapultepec	13 de Septiembre	26						
6	028_023_03	San Miguel Chapultepec	13 de Septiembre	17						
7	028_027_06	San Miguel Chapultepec	Cap. Luis Martínez de Castro	8	Cap. Luis Martínez de Castro 6					
8	028_028_13	San Miguel Chapultepec	Alumnos	54						
9	028_029_04	San Miguel Chapultepec	Alumnos	18						
10	028_029_09	San Miguel Chapultepec	Alumnos	30						
11	028_029_10	San Miguel Chapultepec	Alumnos	32						
12	028_029_11	San Miguel Chapultepec	Alumnos	36	Esq. Protasio Tagle					
13	028_030_01	San Miguel Chapultepec	Av. José Vasconcelos	181	Esq. Fdo Montes de Oca y Pedro Antonio de los Santos	Iglesia de la Sabatina				
14	028_030_08	San Miguel Chapultepec	Alumnos	2	Esq. José Vasconcelos					
15	028_030_10	San Miguel Chapultepec	Alumnos	6	Esq. Av. Pedro Antonio de los Santos					
16	028_031_01	San Miguel Chapultepec	Av. José Vasconcelos	55	Esq. Alumnos También Alumnos No 1					
17	028_031_02	San Miguel Chapultepec	Av. José Vasconcelos	59	Av. José Vasconcelos 57 y 59					
18	028_031_20	San Miguel Chapultepec	Gral. Pedro Antonio de los Santos	53						
19	028_031_24	San Miguel Chapultepec	Gral. Pedro Antonio de los Santos	43						
20	028_031_25	San Miguel Chapultepec	Alumnos	7	También Alumnos 7-9 Esq. Gral. Pedro A de los Santos					
21	028_031_26	San Miguel Chapultepec	Alumnos	3-A	Alumnos 3 3' y 5'.					
22	028_031_27	San Miguel Chapultepec	Alumnos	3	Alumnos 3 3' y 5'.					
23	028_031_28	San Miguel Chapultepec	Gral. Pedro Antonio de los Santos	51						
24	028_033_13	San Miguel Chapultepec	Gral. Antonio León	20						
25	028_033_15	San Miguel Chapultepec	Gral. Antonio León	26						
26	028_033_16	San Miguel Chapultepec	Gral. Antonio León	28	Esq. Gob. Protasio Tagle					
27	028_033_20	San Miguel Chapultepec	Gob. Protasio Tagle	57						
28	028_033_21	San Miguel Chapultepec	Gob. Protasio Tagle	53	Esq. Manuel Gómez Pedraza					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
29	028_033_23	San Miguel Chapultepec	Gral. Gómez Pedraza	27						
30	028_033_28	San Miguel Chapultepec	Gral. Gómez Pedraza	13						
31	028_034_08	San Miguel Chapultepec	Gral. Pedro Antonio de los Santos	56 Bis	Esq. General Gómez Pedraza					
32	028_034_10	San Miguel Chapultepec	Gral. Gómez Pedraza	16						
33	028_034_16	San Miguel Chapultepec	Gob. Protasio Tagle	47	Esq. Gral. Gómez Pedraza					
34	028_034_38	San Miguel Chapultepec	Alumnos	33	Esq. Gob. Protasio Tagle					
35	028_034_40	San Miguel Chapultepec	Alumnos	27						
36	028_035_01	San Miguel Chapultepec	Gob. Protasio Tagle	18	Esq. Alumnos					
37	028_035_02	San Miguel Chapultepec	Gob. Protasio Tagle	22	Gob. Protasio Tagle 20 y 22					
38	028_035_13	San Miguel Chapultepec	Gral. Gómez Pedraza	50						
39	028_035_24	San Miguel Chapultepec	Alumnos	47						
40	028_036_19	San Miguel Chapultepec	Gral. Gómez Pedraza	47						
41	028_037_13	San Miguel Chapultepec	Gral. Antonio León	66	Gral. Antonio León 68 Esq. Gral. Tiburcio Montiel					
42	028_037_16	San Miguel Chapultepec	Gob. Tiburcio Montiel	25						
43	028_037_18	San Miguel Chapultepec	Gral. Gómez Pedraza	65						
44	028_038_03	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	10						
45	028_038_08	San Miguel Chapultepec	Gral. Gómez Pedraza	72	Esq. Gral. Tiburcio Montiel					
46	028_038_12	San Miguel Chapultepec	Av. Constituyentes	93	Av. Constituyentes 93 A y B					
47	028_040_08	San Miguel Chapultepec	Gob. Tiburcio Montiel	26	Gral. Antonio León 70 72 74 y 76 Esq. Gral. Tiburcio Montiel					
48	028_040_12	San Miguel Chapultepec	Gral. Antonio León	82		Casa Gilardi				
49	028_041_01	San Miguel Chapultepec	Gob. Rafael Rebollar	13	Esq. Av. Constituyentes y Gral. Antonio León					
50	028_042_07	San Miguel Chapultepec	Gob. Rafael Rebollar	43	Esq. Gob. Fagoada					
51	028_044_11	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	68	Esq. Priv. Gelati Norte					
52	028_044_12	San Miguel Chapultepec	Priv. Gelati Norte	3						
53	028_044_21	San Miguel Chapultepec	Priv. Gelati Norte	4						
54	028_044_22	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	72	Esq. Priv. Gelati Norte					
55	028_045_04	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	46						
56	028_045_06	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	52						
57	028_045_07	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	54	Esq. Gob. Rafael Rebollar					
58	028_046_11	San Miguel Chapultepec	Gob. Rafael Rebollar	42						
59	028_047_17	San Miguel Chapultepec	Gral. Zuazua	46	Esq. Gob. Rafael Rebollar					
60	028_047_32	San Miguel Chapultepec	Gral. Antonio León	69						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
61	028_049_09	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ma Tornel	58	Esq. Gob. Tiburcio Montiel					
62	028_050_06	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	36 Bis						
63	028_051_01	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	83	También Gob. Protasio Tagle 94-100 O S/N Esq. Gob. JM Tornel					
64	028_051_02	San Miguel Chapultepec	Gob. Protasio Tagle	104						
65	028_051_07	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	93						
66	028_051_08	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	91 A						
67	028_051_10	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	89 A						
68	028_051_11	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	89						
69	028_051_12	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	87						
70	028_051_14	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ma. Tornel	37	Gob. José Ma. Tornel 37 A					
71	028_052_04	San Miguel Chapultepec	Gob. Protasio Tagle	76						
72	028_052_08	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ma Tornel	34						
73	028_053_14	San Miguel Chapultepec	Gral. Pedro Antonio De los Santos	78	Esq. Cda. Gral. Pedro Antonio de los Santos					
74	028_053_17	San Miguel Chapultepec	Gral. Pedro Antonio De los Santos	84	Esq. Gob. José Ma Tornel	Casa de la Cultura UAM				
75	028_053_19	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ma Tornel	14						
76	028_053_30	San Miguel Chapultepec	Gral. Antonio León	17						
77	028_054_03	San Miguel Chapultepec	Av. José Vasconcelos	113	Av. José Vasconcelos 115 y 117 Y Gral. Pedro Antonio de los Santos 89					
78	028_054_04	San Miguel Chapultepec	Av. José Vasconcelos	117	Av. José Vasconcelos 115 y 117 y Gral. Pedro Antonio de los Santos 89					
79	028_055_04	San Miguel Chapultepec	Gral. Pedro Antonio De los Santos	92						
80	028_055_12	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	8						
81	028_055_19	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ma Tornel	15	Gob. Tornel 13-15 Esq. Gob. Protasio Tagle 95					
82	028_056_40	San Miguel Chapultepec	Gob. Protasio Tagle	127						
83	028_056_47	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	7	Gob. V Gelati 5-7					
84	028_057_12	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	2						
85	028_057_13	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	6 Bis						
86	028_057_14	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	6						
87	028_057_15	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	8 Bis						
88	028_057_16	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	10						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
89	028_057_18	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	16		Alberge Infantil para Niñas Inés María Gasca M.				
90	028_057_33	San Miguel Chapultepec	Gob. Tiburcio Montiel	91						
91	028_058_17	San Miguel Chapultepec	Gob. Ignacio Esteva	12						
92	028_058_18	San Miguel Chapultepec	Gob. Ignacio Esteva	14	Esq. Gob. Rafael Rebollar ó Rafael Rebollar 104					
93	028_059_11	San Miguel Chapultepec	Gob. Ignacio Esteva	22						
94	028_059_12	San Miguel Chapultepec	Gob. Ignacio Esteva	24	Esq. Priv. Gelati Sur					
95	028_059_13	San Miguel Chapultepec	Gob. Ignacio Esteva	28						
96	028_059_24	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	81	Esq. Priv. Gelati Sur					
97	028_059_29	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	79	Esq. Priv. Gelati Sur					
98	028_059_35	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	75						
99	028_059_42	San Miguel Chapultepec	Gob. Ignacio Esteva	20						
100	028_060_07	San Miguel Chapultepec	Gral. Molinos Del Campo	46	Esq. Gob. Ignacio Esteva					
101	028_060_08	San Miguel Chapultepec	Gob. Ignacio Esteva	36						
102	028_065_10	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	47	Gob. Gral. José Morán 96					
103	028_065_21	San Miguel Chapultepec	Gob. José Morán	120						
104	028_065_31	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	55						
105	028_065_32	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	53						
106	028_065_38	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	41						
107	028_066_05	San Miguel Chapultepec	Gob. José Morán	S/N	Gob. Gral. José Morán No 50					
108	028_066_06	San Miguel Chapultepec	Gob. José Morán	52	Gob. Gral. José Morán 52-54	Parroquia de San Miguel Arcángel				
109	028_066_22	San Miguel Chapultepec	Gob. Rafael Rebollar	138	Esq. Gob. José Ceballos					
110	028_066_29	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	19		La Casa de los Perros				
111	028_067_31	San Miguel Chapultepec	Juan de la Barrera	136	Esq. Salvatierra					
112	028_069_06	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	107	Gral. Juan Cano 107-107 Bis			2		
113	028_069_07	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	103				2		
114	028_069_08	San Miguel Chapultepec	Gob. Gregorio V Gelati	35	Esq. Gral. Juan Cano			2	3	
115	028_071_03	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	82	Esq. Gob. García Conde					
116	028_071_05	San Miguel Chapultepec	Gob. Tiburcio Montiel	61	Esq. Gral. García Conde					
117	028_075_20	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	54					3	
118	028_076_16	San Miguel Chapultepec	Gob. José Ceballos	64					3	
119	028_076_27	San Miguel Chapultepec	Gob. Melchor Muzquiz	35				2		

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
120	028_076_28	San Miguel Chapultepec	Gob. Melchor Muzquiz	31				2		
121	028_076_31	San Miguel Chapultepec	Gob. Melchor Muzquiz	21				2		
122	028_083_01	1° Secc. del Bosque de Chapultepec	Paseo de la Reforma	S/N	Paseo de la Reforma-Procl. M. Gandhi	Museo de Arte Moderno	1			
123	028_086_01	1° Secc. del Bosque de Chapultepec	Paseo de la Reforma	S/N	Gandhi S/N	Museo Rufino Tamayo	1			
124	028_090_01	1° Secc. Del Bosque de Chapultepec	Paseo de la Reforma	S/N	Campo Marte S/N	Auditorio Nacional	1			
125	028_108_01	3° Secc. De Bosque de Chapultepec	A v . Constituyentes	S/N		Panteón Civil de Dolores	1	2		
126	029_092_12	Chapultepec Morales	Sudermann	138						
127	029_092_13	Chapultepec Morales	Sudermann	128						
128	029_094_25	Chapultepec Morales	Newton	285						
129	029_098_03	Chapultepec Morales	Newton	256						
130	029_098_13	Chapultepec Morales	Ejército Nacional	314	Esq. Newton					
131	029_098_19	Chapultepec Morales	Ejército Nacional	318						
132	029_108_17	Chapultepec Morales	Hegel	145						
133	029_108_19	Chapultepec Morales	Homero	433						
134	029_108_30	Chapultepec Morales	Emerson	118						
135	029_108_32	Chapultepec Morales	Emerson	112						
136	029_109_36	Chapultepec Morales	Ejército Nacional	458						
137	029_112_07	Chapultepec Morales	Arquímedes	153						
138	029_112_09	Chapultepec Morales	Hesiodo	535						
139	029_118_01	Chapultepec Morales	Newton	200	También Horacio S/N Esq. Newton					
140	029_119_07	Chapultepec Morales	Schiller	237						
141	029_119_08	Chapultepec Morales	Schiller	243						
142	029_163_01	Rincón del Bosque	Escobedo, Mariano	595	Esq. Campos Elíseos S/N					
143	029_163_14	Rincón del Bosque	Rincón del Bosque	2	Esq. Rubén Darío					
144	029_164_02	Rincón del Bosque	Rincón del Bosque	15	Entre Rubén Darío y Campos Elíseos					
145	029_164_12	Rincón del Bosque	Campos Elíseos	31						
146	029_164_13	Rincón del Bosque	Campos Elíseos	33						
147	029_166_01	Bosque de Chapultepec	Masarik, Presidente	8	Esq. Mariano Escobedo					
148	029_166_03	Bosque de Chapultepec	Darío, Rubén	17	Esq. Enrique Wallon					
149	029_169_01	Chapultepec Morales	Escobedo, Mariano	479						
150	029_170_04	Chapultepec Morales	Euler	131						
151	029_171_04	Chapultepec Morales	Masarik, Presidente	39						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
152	029_171_09	Chapultepec Morales	Euler	152						
153	029_173_12	Chapultepec Morales	Sudermann	337						
154	029_176_18	Chapultepec Morales	Lope de Vega	316	Entre Horacio y Masarik					
155	029_179_01	Chapultepec Morales	Hegel	315	Entre Horacio y Masarik					
156	029_182_05	Chapultepec Morales	Arquímedes	113	Entre Horacio y Masarik					
157	029_182_27	Chapultepec Morales	Newton	74						
158	029_190_12	Bosque de Chapultepec	Schiller	406	Esq. Schiller. También Presidente Masarik 120					
159	029_192_01	Bosque de Chapultepec	Masarik, Presidente	76						
160	029_192_02	Bosque de Chapultepec	Taine	408	Entre Masarik y Campos Elíseos					
161	029_192_05	Bosque de Chapultepec	Taine	412	Entre Masarik y Campos Elíseos					
162	029_193_05	Bosque de Chapultepec	Sudermann	418	Tasso Torcuato 419					
163	029_193_13	Bosque de Chapultepec	Sudermann	404						
164	029_196_08	Bosque de Chapultepec	Campos Elíseos	76	Esq. Schiller					
165	029_198_14	Bosque de Chapultepec	Hegel	722	Esq. Rubén Darío (No 167)					
166	029_199_06	Bosque de Chapultepec	Tres Picos	11	Entre Schiller y Hegel					
167	029_199_28	Bosque de Chapultepec	Tres Picos	29						
168	029_200_03	Bosque de Chapultepec	Lope De Vega	510						
169	029_202_08	Bosque de Chapultepec	Emerson	516						
170	029_202_10	Bosque de Chapultepec	Emerson	508	Esq. Polanco					
171	029_205_16	Bosque de Chapultepec	Arquímedes	29	Entre Polanco y Campos Elíseos					
172	029_205_21	Bosque de Chapultepec	Arquímedes	35	Entre Polanco y Campos Elíseos					
173	029_205_22	Bosque de Chapultepec	Arquímedes	39						
174	029_205_23	Bosque de Chapultepec	Arquímedes	43						
175	029_207_13	Bosque de Chapultepec	Campos Elíseos	136						
176	029_207_18	Bosque de Chapultepec	Campos Elíseos	134						
177	029_210_07	Bosque de Chapultepec	Darío, Rubén	281	También Arquímedes N°1					
178	029_210_09	Bosque de Chapultepec	Arquímedes	5	Entre Tres Picos y Rubén Darío					
179	029_212_09	Chapultepec Morales	Heraclito	316						
180	029_221_05	Chapultepec Morales	Petrarca, Francisco	139						
181	029_222_13	Chapultepec Morales	Hegel	154						
182	029_222_19	Chapultepec Morales	Hegel	142						
183	029_222_20	Chapultepec Morales	Hegel	148	También 146					
184	029_222_31	Chapultepec Morales	Lope De Vega	131						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
185	030_003_04	Tacuba	Golfo de México	19	Esq. Golfo De Bengala (Golfod de Bengala 41 Esq. Golfo de México)	Parroquia de Tacuba				
186	030_003_12	Tacuba	Calz México Tacuba	S/N	Esq. Golfo de México					
187	030_005_15	Tacuba	Golfo de México	37						
188	030_013_26	Tacuba	Calz México Tacuba	759	Esq. Mar Okhostk					
189	030_014_04	Tacuba	M a r Mediterráneo	44						
190	030_014_09	Tacuba	M a r Mediterráneo	34						
191	030_014_10	Tacuba	M a r Mediterráneo	32						
192	030_014_13	Tacuba	M a r Mediterráneo	22	Mar Mediterráneo 22 25 y 26					
193	030_014_18	Tacuba	M a r Mediterráneo	26	Mar Mediterráneo 22 25 y 26					
194	030_014_19	Tacuba	M a r Mediterráneo	24	Mar Mediterráneo 22 25 y 26					
195	030_015_07	Popotla	M a r Mediterráneo	62						
196	030_015_12	Popotla	M a r Mediterráneo	52	Esq. Archipiélago					
197	030_015_16	Popotla	M a r Mediterráneo	74						
198	030_030_09	Popotla	M a r Mediterráneo	96						
199	030_030_10	Popotla	M a r Mediterráneo	94						
200	030_030_11	Popotla	M a r Mediterráneo	92						
201	030_032_07	Popotla	Pocito	192						
202	030_039_01	Tacuba	Mar Tirreno	20	Esq. Mar Adriático					
203	030_040_10	Tacuba	Felipe Carrillo Puerto	336	Esq. Marina Nacional					
204	030_046_19	Popotla	Pocito	213						
205	030_058_02	Anáhuac 1° Secc.	Lago Tus	3						
206	030_058_40	Anáhuac 1° Secc.	Felipe Carrillo Puerto	246						
207	030_063_01	Anáhuac 1° Secc.	Felipe Carrillo Puerto	188	Esq. Lago De Texcoco (Cda.. Mar de Kara)					
208	030_063_08	Anáhuac 1° Secc.	Lago Garda	87						
209	030_063_26	Anáhuac 1° Secc.	Felipe Carrillo Puerto	222	Esq. Lago Tus					
210	030_065_01	Popotla	Cañitas	57	Esq. Cjon. Cañitas					
211	030_069_17	Popotla	Mar Rojo	53	También Mar de China 41 Esq. Mar Rojo					
212	030_070_01	Popotla	Mar Blanco	126	Esq. Cjon. Noche Triste					
213	030_070_02	Popotla	Mar Blanco	122						
214	030_070_03	Popotla	Mar Blanco	118						
215	030_070_04	Popotla	Mar Blanco	116						
216	030_070_17	Popotla	Mar Blanco	84						
217	030_070_53	Popotla	Instituto De Higiene	41						
218	030_070_56	Popotla	Cjon. Noche Triste	4	Entre Instituto de Higiene y Mar Blanco					
219	030_071_32	Popotla	Cjon. Noche Triste	11						
220	030_071_33	Popotla	Cjon. Noche Triste	13	A un costado de la Calzada México Tacuba					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
221	030_071_40	Popotla	Cañitas	25	Cañitas No 20 Esq. Mar Rojo y 23, 25 Y 27 Esq. Vereda Nacional					
222	030_071_41	Popotla	Cañitas	29	Cañitas No 20 Esq. Mar Rojo Y 23, 25 Y 27 Esq. Vereda Nacional					
223	030_072_01	Popotla	Calz México Tacuba	390	Esq. Colegio Militar No 4					
224	030_072_03	Popotla	Cda. Colegio Militar	6						
225	030_072_17	Popotla	Ferrocarril De Cuernavaca	73						
226	030_072_38	Popotla	Calz México Tacuba	398	Esq. Parque Cañitas					
227	030_072_39	Popotla	Calz México Tacuba	392	También No 396 entre cañitas y Cda. Colegio					
228	030_073_19	Popotla	Calz México Tacuba	366						
229	030_074_01	Popotla	Felipe Carrillo Puerto	S/N	Esq. México Tacuba	Antiguo Colegio Militar				
230	030_076_01	Nextitla	Calz México Tacuba	359	Esq. Ferrocarril de Cuernavaca ó Plan de Guadalupe					
231	030_077_05	Nextitla	Mar de l Coral	10	Mar de l Coral 10 y 10'.					
232	030_079_01	Nextitla	Mar de Java	22	También Mar Mediterráneo 211 Esq. Mar Mediterráneo					
233	030_079_02	Nextitla	Mar de Java	20						
234	030_079_11	Nextitla	Mar Arafura	9 Bis	Mar Arafura 9-9 Bis Entre Mar Mediterráneo y México Tacuba					
235	030_079_12	Nextitla	Mar Arafura	13	Entre Mar Mediterráneo y México Tacuba					
236	030_079_15	Nextitla	M a r Mediterráneo	211	También Mar Mediterráneo 211 Esq. Mar Mediterráneo					
237	030_079_20	Nextitla	Mar Arafura	11	Entre Mar Mediterráneo y México Tacuba					
238	030_080_01	Popotla	Mar Arafura	12	Esq. Mar Mediterráneo					
239	030_080_04	Popotla	Mar Arafura	4						
240	030_080_05	Popotla	Calz México Tacuba	431						
241	030_080_13	Popotla	Reina Xochitl	13						
242	030_080_15	Popotla	M a r Mediterráneo	201						
243	030_081_06	Popotla	Reina Xochitl	8	Entre Av. México Tacuba y Mar Mediterráneo					
244	030_081_28	Popotla	M a r Mediterráneo	173						
245	030_081_29	Popotla	M a r Mediterráneo	175						
246	030_081_30	Popotla	M a r Mediterráneo	177	También Mar Mediterráneo 175					
247	030_081_33	Popotla	M a r Mediterráneo	185	También Mar Mediterráneo 185-187 A Y B					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
248	030_081_34	Popotla	M a r Mediterráneo	193						
249	030_082_01	Popotla	Calz México Tacuba	476	También México Tacuba 476-478 Esq. Cjon. Noche Triste 16					
250	030_082_02	Popotla	Cjon. Noche Triste	8						
251	030_082_05	Popotla	Calz México Tacuba	490	Calz México Tacuba S/N					
252	030_082_06	Popotla	Calz México Tacuba	480						
253	030_082_07	Popotla	Cjon. Noche Triste	12						
254	030_082_11	Popotla	Calz México Tacuba	478	También México-Tacuba 476-478 Esq. Cjon. N Triste y Cjon. Triste 16					
255	030_083_01	Popotla	Calz México Tacuba	S/N						
256	030_084_19	Popotla	Instituto De Higiene	62	Esq. Calz México Tacuba					
257	030_084_21	Popotla	Instituto De Higiene	54						
258	030_085_03	Popotla	Mar de Celebes	14						
259	030_085_05	Popotla	Mar de Celebes	12						
260	030_085_16	Popotla	37a Cda. De México Tacuba	19	37a Cda. de México Tacuba					
261	030_085_19	Popotla	M a r Mediterráneo	149	Mar Mediterráneo No 149-149a					
262	030_085_22	Popotla	37a Cda. De México Tacuba	16						
263	030_085_35	Popotla	M a r Mediterráneo	151						
264	030_085_37	Popotla	M a r Mediterráneo	157						
265	030_085_41	Popotla	37a Cda. De México Tacuba	13	37 Cda. de México Tacuba					
266	030_086_14	Popotla	M a r Mediterráneo	121						
267	030_086_15	Popotla	M a r Mediterráneo	123	Mar Mediterráneo 123 - 123 A					
268	030_087_14	Popotla	M a r Mediterráneo	148						
269	030_087_15	Popotla	M a r Mediterráneo	146						
270	030_087_16	Popotla	M a r Mediterráneo	142						
271	030_087_19	Popotla	M a r Mediterráneo	134	Mar Mediterráneo 132-134					
272	030_087_23	Popotla	M a r Mediterráneo	110 A	Mar Mediterráneo 110					
273	030_087_24	Popotla	Mar Caribe	21						
274	030_087_44	Popotla	M a r Mediterráneo	132	Mar Mediterráneo 132-134					
275	030_087_48	Popotla	M a r Mediterráneo	120						
276	030_087_67	Popotla	M a r Mediterráneo	150						
277	030_089_11	Popotla	Mar Egeo	232	Antes Mar Egeo 96 Y 96 A					
278	030_089_13	Popotla	Mar Egeo	226	Esq. Cuitláhuac					
279	030_089_23	Popotla	Mar Marmara	347	Antes Mar Marmar No 115					
280	030_091_06	Popotla	Mar Marmara	368						
281	030_091_11	Popotla	Mar de la Sonda	36						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
282	030_091_19	Popotla	Mar Marmara	122	Esq. Mar de la Sonda					
283	030_092_07	Popotla	Mar Egeo	272						
284	030_092_08	Popotla	Mar Egeo	266						
285	030_092_19	Popotla	Mar Marmara	377						
286	030_092_26	Popotla	Mar Egeo	266b						
287	030_092_27	Popotla	Mar Egeo	266a						
288	030_093_03	Popotla	Mar de la Sonda	10	También M. Sonda No 2 Esq. Mediterráneo S/N y Mediterráneo No 188 Esq. M Sonda					
289	030_093_04	Popotla	Mar Mediterráneo	186						
290	030_093_05	Popotla	Mar Mediterráneo	184						
291	030_093_06	Popotla	Mar Mediterráneo	182 B	Mar Mediterráneo 182, 182 B					
292	030_093_07	Popotla	Mar Mediterráneo	182	Mar Mediterráneo 182, 182 B					
293	030_093_09	Popotla	Mar Mediterráneo	174	Esq. Mar Celebes					
294	030_093_10	Popotla	Mar de Celebes	27	Mar de Celebes 27 Y 27'					
295	030_093_14	Popotla	Mar Egeo	261						
296	030_093_15	Popotla	Mar Egeo	269	Mar Egeo 269-271					
297	030_093_18	Popotla	Mar Mediterráneo	176						
298	030_093_19	Popotla	Mar de Celebes	23						
299	030_094_04	Popotla	Mar de la Banda	2	También Mar Mediterráneo 206 Esq. Mar de la Banda					
300	030_094_07	Popotla	Mar de la Sonda	1	Mar Mediterráneo S/N Esq. Mar de la Sonda					
301	030_094_15	Popotla	Mar Mediterráneo	202						
302	030_094_16	Popotla	Mar de la Banda	600						
303	030_095_03	Popotla	Mar Egeo	302						
304	030_095_17	Popotla	Mar Egeo	290						
305	030_096_06	Popotla	Mar Marmara	398						
306	030_096_07	Popotla	Mar Marmara	124						
307	030_096_18	Popotla	Mar de la Banda	76	Esq. Mar Caspio					
308	030_098_02	Popotla	Mar Caspio	16	También Mar Caspio S/N Esq. Mar Arafura					
309	030_098_07	Popotla	Mar Caspio	4						
310	030_098_08	Popotla	Mar Caspio	2	Esq. Mar Banda y Mar Banda S/n Esq. Mar Caspio					
311	030_099_03	Popotla	Mar Arafura	44						
312	030_099_04	Popotla	Mar Arafura	28						
313	030_099_07	Popotla	Mar Marmara	428						
314	030_099_15	Popotla	Mar de la Banda	65						
315	030_101_01	Popotla	Mar Arafura	22	Mar Arafura 22-22 B					
316	030_101_04	Popotla	Mar Mediterráneo	218	Esq. Mar de Arafura					
317	030_101_05	Popotla	Mar Mediterráneo	216						
318	030_104_07	Nextitla	Mar Egeo	375	Esq. Mar de Java Y Mar de Java Sn Esq. Mar Egeo					
319	030_108_01	Nextitla	Mar Caspio	25	Esq. Mar Baltico					
320	030_108_02	Nextitla	Mar Báltico	8						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
321	030_108_04	Nextitla	Mar Báltico	4						
322	030_109_01	Nextitla	Mar Arafura	63	Mar Arafura 63 Y 63 A					
323	030_109_05	Nextitla	Mar Báltico	10	Esq. Mar Caspio Y Mar Caspio 26					
324	030_110_02	Nextitla	Molino	3	Esq. Nextitla					
325	030_111_01	Nextitla	Nextitla	117	También Molino No 117 Esq. Nextitla					
326	030_111_11	Nextitla	Mar Báltico	23						
327	030_113_02	Nextitla	M a r Mediterráneo	236	También M Mediterráneo 234-236-236a Entre M De Java y Plan De Guadalupe					
328	030_113_03	Nextitla	M a r Mediterráneo	234	También Mar Mediterráneo 234-236 Entre Mar de Java y Plan Sexenal					
329	030_113_04	Nextitla	M a r Mediterráneo	232	Esq. Mar de Java					
330	030_113_08	Nextitla	Mar Egeo	389	Esq. Cda. Mar Egeo					
331	030_121_01	Plutarco Elías Calles	Mar Carpio	471		Unidad Profesional Lázaro Cárdenas				
332	030_128_01	Plutarco Elías Calles	Mar Carpio	S/N	Esq. Plan De Guadalupe	Unidad Profesional Lázaro Cárdenas				
333	030_131_01	Sto. Tomas	Díaz Mirón	S/N	Esq. Av. de los Maestros	Unidad Profesional Lázaro Cárdenas				
334	030_142_01	Agricultura	Mar Carpio	S/N	Esq. Av. los Maestros					
335	030_147_14	Agricultura	Sor Juana Inés De la Cruz	41						
336	030_156_08	Tlaxpana	Cacamatzin	30	Antes 34					
337	030_156_09	Tlaxpana	Tonantzin	25						
338	030_158_02	Anáhuac 2° Secc.	Tonantzin Cda.	5						
339	030_159_08	Anáhuac 2° Secc.	Lago Pátzcuaro	36						
340	030_160_01	Anáhuac 2° Secc.	Laguna del Carmen	57	Esq. México Tacuba					
341	030_160_02	Anáhuac 2° Secc.	Calz México Tacuba	1	Esq. México Tacuba					
342	030_160_03	Anáhuac 2° Secc.	Calz México Tacuba	3						
343	030_160_13	Anáhuac 2° Secc.	Calz México Tacuba	152						
344	030_160_26	Anáhuac 2° Secc.	1a Cda. México Tacuba	16						
345	030_160_52	Anáhuac 2° Secc.	Lago Pátzcuaro	6	Esq. Laguna del Carmen					
346	030_161_01	Anáhuac 2° Secc.	Calz México Tacuba	190	Esq. Laguna del Carmen					
347	030_162_13	Anáhuac 2° Secc.	Felipe Carrillo Puerto	12						
348	030_164_10	Anáhuac 2° Secc.	Felipe Carrillo Puerto	74	Esq. Lago Chapala					
349	030_166_08	Anáhuac 1° Secc.	Lago Chalco	33	Esq. Laguna del Carmen					
350	030_167_01	Anáhuac 1° Secc.	Felipe Carrillo Puerto	134	Colegio Salesiano					
351	030_167_12	Anáhuac 1° Secc.	Felipe Carrillo Puerto	154	Lago Xochimilco					
352	030_170_13	Anáhuac 1° Secc.	L a g o Xochimilco	85	Esq. Lago Tamiahua					
353	030_170_15	Anáhuac 1° Secc.	Lago Texcoco	34						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
354	030_170_16	Anáhuac 1° Secc.	Lago Texcoco	78						
355	030_170_17	Anáhuac 1° Secc.	Lago Texcoco	76						
356	030_173_02	Anáhuac 2° Secc.	Lago de Chapala	15						
357	030_173_16	Anáhuac 2° Secc.	Lago de Chapala	41	Esq. Laguna Tamiahua					
358	030_173_37	Anáhuac 2° Secc.	Laguna del Carmen	85	Esq. Lago Chalco					
359	030_175_04	Anáhuac 2° Secc.	Lago Zirahúen	41						
360	030_175_06	Anáhuac 2° Secc.	Lago Cuitzeo	54	Lago Zirahúen 59a					
361	030_176_16	Anáhuac 2° Secc.	Lago Zirahúen	76	Antes 74					
362	030_177_03	Anáhuac 2° Secc.	Lago Pátzcuaro	37						
363	030_181_04	Anáhuac 2° Secc.	Lago Cuitzeo	105						
364	030_182_05	Anáhuac 2° Secc.	Lago de Chapala	55						
365	030_182_29	Anáhuac 2° Secc.	Lago Tamiahua	77						
366	030_183_23	Anáhuac 1° Secc.	Colegio Salesiano	46						
367	030_184_01	Anáhuac 1° Secc.	Colegio Salesiano	35	Esq. Laguna Tamiahua					
368	030_184_02	Anáhuac 1° Secc.	Colegio Salesiano	Sn	A Lado del No 35					
369	030_184_03	Anáhuac 1° Secc.	Colegio Salesiano	63	Esq. Lago San Cristóbal					
370	030_186_05	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
371	030_197_33	Anáhuac 2° Secc.	Lago de Chapala	110						
372	030_200_34	Anáhuac 2° Secc.	Lago Cuitzeo	210						
373	030_203_36	Anáhuac 2° Secc.	Lago San Cristóbal	143	Esq. Lago Zirahúen					
374	030_203_38	Anáhuac 2° Secc.	Lago San Cristóbal	171						
375	030_213_02	Tlaxpana	Quetzalcoatl	19						
376	030_213_12	Tlaxpana	Tláloc	26						
377	030_215_12	Tlaxpana	Nezahualpilli	68						
378	030_215_13	Tlaxpana	Quetzalcoatl	52	Esq. Nezahualpilli					
379	030_215_22	Tlaxpana	Nezahualpilli	64						
380	030_216_03	Tlaxpana	Quetzalcoatl	39						
381	030_216_14	Tlaxpana	Tláloc	38						
382	030_216_18	Tlaxpana	Nopalzin	41						
383	030_218_01	Tlaxpana	Tonantzin	41	Esq. Nopáltzin					
384	030_221_09	Tlaxpana	Axayacatl	16						
385	030_223_12	Tlaxpana	Tláloc	58						
386	030_223_20	Tlaxpana	Tláloc	54						
387	030_224_04	Tlaxpana	Calz Melchor Ocampo	57						
388	030_224_09	Tlaxpana	Axayacatl	84						
389	030_224_11	Tlaxpana	Axayacatl	80						
390	030_225_06	Tlaxpana	Calz Melchor Ocampo	81	Esq. Tizoc Antes 57					
391	030_225_19	Tlaxpana	Axayacatl	89						
392	030_226_02	Tlaxpana	Quetzalcoatl	63						
393	030_228_01	Tlaxpana	Tonantzin	75						
394	030_231_06	Tlaxpana	Quetzalcoatl	91						
395	030_234_01	Popotla	Vereda Nacional	111						
396	030_234_47	Popotla	Vereda Nacional	113						
397	030_234_48	Popotla	Cañitas	31	Esq. Vereda Nacional					
398	030_235_01	Un Hogar Para Nosotros	Calz México Tacuba	S/N	Esq. Av. de los Maestros Antes No 75					
399	030_273_01	Un Hogar Para Nosotros	Calz México Tacuba	305	Esq. Plan de Ayala					
400	030_274_02	Sto. Tomas	Plan De San Luis	S/N	Esq. Díaz Mirón	Unidad Profesional Lázaro Cárdenas				
401	030_276_01	Popotla	Mar Egeo	249	Esq. Mar de Celebes					
402	030_276_03	Popotla	Mar de Celebes	22	También Mar de Celebes 20 Esq. Mar Mediterráneo					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
403	030_276_08	Popotla	M a r Mediterráneo	162						
404	030_276_12	Popotla	Mar Egeo	227						
405	030_276_13	Popotla	Mar Egeo	233						
406	030_281_03	Un Hogar Para Nosotros	Calz México Tacuba	213	Esq. Maestro Rural					
407	030_283_02	Plutarco Elías Calles	Calz De los Gallos	S/N	Esq. Plan de Agua Prieta También Calz de los Gallos 63 Esq. Av. Camarones					
408	030_300_01	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
409	030_300_02	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
410	030_300_03	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
411	030_300_04	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
412	030_300_05	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
413	030_300_06	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
414	030_300_07	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
415	030_300_08	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
416	030_300_09	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
417	030_300_10	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
418	030_300_11	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
419	030_300_12	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
420	030_300_14	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
421	030_300_15	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
422	030_300_16	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
423	030_300_17	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
424	030_300_18	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
425	030_300_20	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
426	030_300_21	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
427	030_300_22	Anáhuac 1° Secc.	Marina Nacional	200	Unidad Habitacional					
428	031_001_02	Tacuba	Golfo De San Lorenzo	31	Antes 31a					
429	031_001_14	Tacuba	Lago Superior	43						
430	031_009_09	San Juanico	Golfo De Aden	30						
431	031_012_29	Tacuba	Lago Superior	56						
432	031_025_06	San Juanico	Felipe Carrillo Puerto	445	Esq. Lago Chiem					
433	031_026_09	Tacuba	Felipe Carrillo Puerto	501	Esq. Lago Chiem					
434	031_026_10	Tacuba	Lago Ontario	38	Esq. Golfo San Lorenzo					
435	031_026_16	Tacuba	Felipe Carrillo Puerto	549						
436	031_028_07	Calz. Legaria	Felipe Carrillo Puerto	293						
437	031_032_12	Ventura Pérez de Alva	Felipe Carrillo Puerto	592						
438	031_034_01	San Juanico	Felipe Carrillo Puerto	494	Antes 492 Esq. Lago Catarina					
439	031_062_01	Modelo Pensil	L a g o Transimeno	27	Esq. Lago Ladoga					
440	031_188_04	San Juanico	Lago Chiem	53						
441	031_224_01	Modelo Pensil	Lago Ladoga	51	Antes No 46 Esq. Lago Transimeno	Iglesia				
442	031_236_51	Ahuehuetes Anáhuac	Lago Chiem	8	Antes 84					
443	032_002_02	Tacuba	C a l z Azcapotzalco	116						
444	032_002_11	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	3	También Golfo de Tehuantepec N° 7 Antes Golfo de Tehuantepec 3 Y 4					
445	032_002_13	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	11						
446	032_002_14	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	13b	G o l f o d e Tehuantepec 13-13b					
447	032_002_16	Tacuba	Golfo de Siam	57	Esq. Golfo de Tehuantepec					

<b>Id</b>	<b>Cuenta Catastral*</b>	<b>Colonia</b>	<b>Calle</b>	<b>N° Oficial</b>	<b>Otra Localización</b>	<b>Nombre</b>	<b>ACP</b>	<b>INAH</b>	<b>INBA</b>	<b>SEDUVI</b>
448	032_002_18	Tacuba	Golfo de Siam	61						
449	032_002_24	Tacuba	Golfo de Siam	99	Esq. Primavera					
450	032_002_34	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	13	Golfo De Tehuantepec 13-13b					
451	032_002_35	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	13	Golfo de Tehuantepec 13-13b					
452	032_002_37	Tacuba	Calz. Azcapotzalco	86	Azcapotzalco S/N Esq. Golfo de Tehuantepec					
453	032_003_05	Tacuba	Golfo de Siam	70						
454	032_003_06	Tacuba	Golfo de Siam	76						
455	032_003_07	Tacuba	Golfo de Siam	32						
456	032_006_02	Tacuba	Golfo de Siam	44						
457	032_006_08	Tacuba	Golfo de Siam	50	Esq. Golfo de Tehuantepec					
458	032_007_01	Tacuba	Calz. Azcapotzalco	80	Calz Azcapotzalco S/N Junto Al 76 Esq. Golfo de Tehuantepec					
459	032_007_02	Tacuba	Calz. Azcapotzalco	76						
460	032_007_03	Tacuba	Calz. Azcapotzalco	70						
461	032_007_04	Tacuba	Calz. Azcapotzalco	68						
462	032_007_16	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	16	Golfo de Tehuantepec 15-16					
463	032_007_25	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	12	Golfo de Tehuantepec 12-14					
464	032_007_28	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	6	Golfo de Tehuantepec 4b- 6					
465	032_007_29	Tacuba	Golfo de Tehuantepec	4b	Golfo de Tehuantepec 4b- 6					
466	032_008_01	Tacuba	Calz. Azcapotzalco	36	También Calz Azcapotzalco 36 y 36b Esq. Lago Athabasca					
467	032_008_04	Tacuba	Lago Gascasonica	7	Entre Golfo de Siam y Calz Atzapotzalco					
468	032_008_06	Tacuba	Lago Gascasonica	19b	Entre Golfo de Siam y Calz Atzapotzalco					
469	032_097_03	México Nuevo	Río San Joaquín	13	Plaza San Joaquín No 13					
470	032_110_01	San Joaquín	Calz. Legaria	449	Colinda con la Calle Santacruz Cacalco	Panteón Francés De San Joaquín				
471	032_110_04	San Joaquín	Calz. Santa Cacalco	15						
472	032_134_01	San Joaquín	Calz. México Tacuba	1420	Calz México Tacuba 1265 y S/N Esq. Ingenieros Militares	Panteón Sanctorum				
473	032_143_49	Argentina Poniente	Calz. San Bartolo Naucalpan	S/N	Esq. Ingenieros Militares	Panteón Español Y Panteón Americano				
474	032_143_50	Argentina Poniente	Calz. San Bartolo Naucalpan	S/N	Esq. Ingenieros Militares	Panteón Español Y Panteón Americano				
475	033_012_01	Granada	Ejército Nacional	613	Entre Lago Victoria y Cda. Miguel de Cervantes	Hospital Español				
476	033_026_23	Reforma Polanco	Horacio	907	Entre Alejandro Dumas y Musset					
477	033_029_01	Reforma Polanco	Horacio	921	Esq. Musset	Templo De San Agustín				
478	033_030_12	Reforma Polanco	France, Anatole	235	Entre Homero y Horacio					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
479	033_061_02	Irrigación	Ejército Nacional	1125	Esq. Presa Don Martín	Mundet				
480	033_078_24	Reforma Polanco	Calderón de la Barca	347	Entre Ejército Nacional y Homero					
481	033_079_05	Reforma Polanco	France, Anatole	342	También Anatole France # 340- 342					
482	033_080_16	Reforma Polanco	France, Anatole	307	Esq. Homero					
483	033_082_32	Reforma Polanco	Dumas, Alejandro	311						
484	033_083_01	Reforma Polanco	Sue, Eugenio	334	Entre Ejército Nacional y Homero					
485	033_085_15	Reforma Polanco	Galileo	308	Esq. Homero # 707					
486	033_086_08	Reforma Polanco	Temisto.cles	332	Entre Ejército Nacional y Homero					
487	033_088_08	Reforma Polanco	Arquimedes	138	Entre Homero y Horacio					
488	033_090_16	Reforma Polanco	Aristóteles	221	Entre Homero y Horacio					
489	033_090_20	Reforma Polanco	Aristóteles	239	Entre Homero y Horacio					
490	033_090_26	Reforma Polanco	Horacio	703	Entre Galileo y Aristóteles					
491	033_090_27	Reforma Polanco	Horacio	705	Entre Galileo y Aristóteles					
492	033_092_25	Reforma Polanco	Horacio	817	Esq. Tensión					
493	033_093_07	Reforma Polanco	Tennyson	220	Entre Homero y Horacio					
494	033_095_08	Reforma Polanco	France, Anatole	214	Entre Homero y Horacio					
495	033_097_05	Reforma Polanco	Calderón De la Barca	226	Entre Homero y Horacio					
496	033_100_12	Reforma Polanco	Ibsen	64	Esq. Presidente Masarik					
497	033_101_27	Reforma Polanco	Goldsmith	112	Entre Horacio Y Masarik					
498	033_102_06	Reforma Polanco	Poe, Edgar Allan	102	Entre Horacio y Masarik					
499	033_102_07	Reforma Polanco	Poe, Edgar Allan	98	Entre Horacio y Masarik					
500	033_102_08	Reforma Polanco	Poe, Edgar Allan	94	Entre Horacio y Masarik					
501	033_102_09	Reforma Polanco	Poe, Edgar Allan	90	También Edgar Allan Poe # 92					
502	033_103_03	Reforma Polanco	Calderón De la Barca	136	También Calderón de la Barca # 146					
503	033_104_01	Reforma Polanco	Horacio	1022	Esq. La Fontaine					
504	033_104_09	Reforma Polanco	La Fontaine	120	Ing. José Steider 1944					
505	033_105_04	Reforma Polanco	France, Anatole	146	También Anatole France # 148					
506	033_105_09	Reforma Polanco	France, Anatole	126	Entre Horacio y Masarik					
507	033_106_02	Reforma Polanco	France, Anatole	121	Entre Horacio y Masarik					
508	033_106_04	Reforma Polanco	Musset	32						
509	033_106_05	Reforma Polanco	Musset	28	Entre Horacio y Masarik					
510	033_106_07	Reforma Polanco	Musset	20						
511	033_106_11	Reforma Polanco	France, Anatole	115	Entre Horacio y Masarik					
512	033_106_16	Reforma Polanco	France, Anatole	139	Entre Horacio y Masarik					
513	033_107_01	Reforma Polanco	Dumas, Alejandro	164	Esq. Horacio					
514	033_107_07	Reforma Polanco	Dumas, Alejandro	128	También Alejandro Dumas # 126					

<b>Id</b>	<b>Cuenta Catastral*</b>	<b>Colonia</b>	<b>Calle</b>	<b>N° Oficial</b>	<b>Otra Localización</b>	<b>Nombre</b>	<b>ACP</b>	<b>INAH</b>	<b>INBA</b>	<b>SEDUVI</b>
515	033_107_17	Reforma Polanco	Musset	35	También Musset # 33 Entre Horacio y Masarik					
516	033_108_05	Reforma Polanco	Tennyson	146	Entre Horacio y Masarik					
517	033_108_07	Reforma Polanco	Tennyson	138						
518	033_108_23	Reforma Polanco	Dumas, Alejandro	165	Entre Horacio y Masarik					
519	033_109_01	Reforma Polanco	Horacio	804	Entre Eugenio Sue y Tennyson					
520	033_109_10	Reforma Polanco	Sue, Eugenio	98	Entre Horacio y Masarik					
521	033_110_02	Reforma Polanco	Aristóteles	166	Entre Horacio y Masarik					
522	033_110_04	Reforma Polanco	Aristóteles	156	Entre Horacio y Masarik					
523	033_111_01	Reforma Polanco	Horacio	708	Esq. Galileo					
524	033_111_09	Reforma Polanco	Galileo	88	Entre Horacio y Masarik					
525	033_111_10	Reforma Polanco	Galileo	84	Entre Horacio y Masarik					
526	033_111_12	Reforma Polanco	Galileo	74	También Galileo S/N Esq. Mazaryk					
527	033_112_02	Reforma Polanco	Temístocles	118	Entre Horacio Y Masarik					
528	033_112_15	Reforma Polanco	Galileo	85	Entre Horacio Y Masarik					
529	033_113_02	Reforma Polanco	Arquímedes	108	Entre Horacio Y Masarik					
530	033_113_04	Reforma Polanco	Arquímedes	98	Entre Horacio Y Masarik					
531	033_113_09	Reforma Polanco	Masarik, Presidente	249	Esq. Newton	Parrilla Suiza				
532	033_114_01	Polanco Chapultepec	Newton	43	También Arquímedes S/N					
533	033_114_05	Polanco Chapultepec	Arquímedes	44		Lumen				
534	033_114_11	Polanco Chapultepec	Arquímedes	26	Entre Newton Y Emilio Castelar					
535	033_114_12	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	1						
536	033_114_15	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	17						
537	033_115_01	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	2						
538	033_116_01	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	22						
539	033_116_12	Polanco Chapultepec	Galileo	17	Entre Emilio Castelar y Campos Elíseos					
540	033_116_15	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	24	Entre Temístocles y Galileo					
541	033_117_07	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	19	Temístocles 26					
542	033_117_09	Polanco Chapultepec	Galileo	31	Emilio Castelar # 31					
543	033_118_01	Polanco Chapultepec	Newton	62	También Presidente Masarik 270					
544	033_118_10	Polanco Chapultepec	Galileo	59	Entre Masarik y Newton					
545	033_119_04	Polanco Chapultepec	Galileo	54	Entre Masarik y Newton					
546	033_119_20	Polanco Chapultepec	Masarik, Presidente	294	Entre Galileo y Aristóteles					
547	033_122_09	Polanco Chapultepec	Sue, Eugenio	27	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
548	033_123_01	Polanco Chapultepec	Sue, Eugenio	26						

<b>Id</b>	<b>Cuenta Catastral*</b>	<b>Colonia</b>	<b>Calle</b>	<b>N° Oficial</b>	<b>Otra Localización</b>	<b>Nombre</b>	<b>ACP</b>	<b>INAH</b>	<b>INBA</b>	<b>SEDUVI</b>
549	033_123_02	Polanco Chapultepec	Sue, Eugenio	20						
550	033_123_11	Polanco Chapultepec	Tennyson	53	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
551	033_124_03	Polanco Chapultepec	Tennyson	28	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
552	033_124_04	Polanco Chapultepec	Tennyson	24	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
553	033_124_06	Polanco Chapultepec	Tennyson	18	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
554	033_124_09	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	263	También Tennyson #2					
555	033_124_19	Polanco Chapultepec	Dumas, Alejandro	57						
556	033_125_01	Polanco Chapultepec	Urbina, Luis G.	S/N		Parque Lincon y Teatro Ángela Peralta				
557	033_126_13	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	33	Esq. Aristóteles	Edificio Polanco				
558	033_126_14	Polanco Chapultepec	Sue, Eugenio	35	Esq. Emilio Castelar					
559	033_127_10	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	63	También Eugenio Sue # 44 Y46					
560	033_127_24	Polanco Chapultepec	Masarik, Presidente	326	Esq. Tennyson					
561	033_127_25	Polanco Chapultepec	Masarik, Presidente	322	Entre Eugenio Sue y Tennyson					
562	033_128_03	Polanco Chapultepec	Tennyson	96						
563	033_128_06	Polanco Chapultepec	Tennyson	86	Entre Masarik y Emilio Castelar					
564	033_128_07	Polanco Chapultepec	Tennyson	80						
565	033_128_09	Polanco Chapultepec	Tennyson	72						
566	033_128_14	Polanco Chapultepec	Dumas, Alejandro	77	Uriarte Talav.era					
567	033_130_03	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	107	Esq. Julio Verne					
568	033_132_01	Polanco Chapultepec	Urbina, Luis G.	56	Esq. Alejandro Dumas # 60					
569	033_132_04	Polanco Chapultepec	Dumas, Alejandro	42	Entre L. G. Urbina Y Campos Elíseos					
570	033_132_08	Polanco Chapultepec	Dumas, Alejandro	16	Entre L. G. Urbina Y Campos Elíseos					
571	033_132_12	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	9	Entre L. G. Urbina Y Campos Elíseos					
572	033_132_13	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	11	Entre L. G. Urbina Y Campos Elíseos					
573	033_132_14	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	19	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
574	033_132_15	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	27	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
575	033_132_16	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	29	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
576	033_132_17	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	31	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
577	033_132_20	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	47	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
578	033_132_21	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	51	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
579	033_133_02	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	46	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
580	033_133_03	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	44	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					

<b>Id</b>	<b>Cuenta Catastral*</b>	<b>Colonia</b>	<b>Calle</b>	<b>N° Oficial</b>	<b>Otra Localización</b>	<b>Nombre</b>	<b>ACP</b>	<b>INAH</b>	<b>INBA</b>	<b>SEDUVI</b>
581	033_133_04	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	42	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
582	033_133_09	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	18	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
583	033_133_10	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	14	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos	Embajada De Líbano				
584	033_133_11	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	10	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos	Crab House				
585	033_133_12	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	297	También Julio Verne # 8	Embajada De Líbano				
586	033_133_17	Polanco Chapultepec	France, Anatole	27	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
587	033_133_20	Polanco Chapultepec	France, Anatole	37	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
588	033_133_21	Polanco Chapultepec	France, Anatole	43	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
589	033_133_23	Polanco Chapultepec	France, Anatole	51	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
590	033_133_24	Polanco Chapultepec	Urbina, Luis G.	84	También A. France 53					
591	033_133_25	Polanco Chapultepec	Urbina, Luis G.	74	Entre A France y J. Verne					
592	033_133_26	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	305	Esq. Anatole France					
593	033_134_01	Polanco Chapultepec	Urbina, Luis G.	S/N		Parque Lincon Y Reloj				
594	033_135_01	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	111	Esq. Oscar Wilde					
595	033_135_02	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	121	Esq. A. France y Virgilio					
596	033_135_03	Polanco Chapultepec	Virgilio	8	Esq. O. Wilde y Anatole France					
597	033_137_02	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	112	También Masarik 360 A	Oscar Wilde Pasaje Polanco				
598	033_139_07	Polanco Chapultepec	France, Anatole	74	Entre Masarik y E. Castelar					
599	033_139_08	Polanco Chapultepec	France, Anatole	70						
600	033_139_09	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	131	También Anatole France # 68					
601	033_139_10	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	135	Esq. la Fontaine					
602	033_139_11	Polanco Chapultepec	La Fontaine	69	Entre Masarik y E. Castelar					
603	033_140_09	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	149	Esq. la Fontaine					
604	033_141_02	Polanco Chapultepec	Calderón de la Barca	92						
605	033_141_07	Polanco Chapultepec	Calderón de la Barca	68	Entre Masarik y E. Castelar					
606	033_141_08	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	163	También Calderón de la Barca # 70	Casa Domit B				
607	033_141_10	Polanco Chapultepec	Poe, Edgar Allan	39						
608	033_141_19	Polanco Chapultepec	Calderón de la Barca	94	Entre Masarik y E. Castelar					
609	033_143_07	Polanco Chapultepec	France, Anatole	26	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
610	033_143_20	Polanco Chapultepec	La Fontaine	47	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
611	033_144_01	Polanco Chapultepec	Urbina, Luis G.	104	Esq. La Fontaine					
612	033_144_03	Polanco Chapultepec	La Fontaine	44	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
613	033_144_04	Polanco Chapultepec	La Fontaine	42	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
614	033_144_07	Polanco Chapultepec	La Fontaine	32		Embajada De Francia				
615	033_144_08	Polanco Chapultepec	La Fontaine	28		Embajada De Francia				
616	033_144_10	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	339	Esq. Calderón de la Barca. También Calderón de la Barca I	Embajada De Francia				
617	033_144_12	Polanco Chapultepec	Calderón de la Barca	11	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
618	033_144_13	Polanco Chapultepec	Calderón de la Barca	27	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
619	033_144_17	Polanco Chapultepec	Calderón de la Barca	51	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
620	033_145_02	Polanco Chapultepec	Calderón de la Barca	22	Entre L. G. Urbina y Campos Elíseos					
621	033_145_03	Polanco Chapultepec	Calderón de la Barca	18	También Calderón de la Barca S/N					
622	033_145_04	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	345		Edificio Omega				
623	033_146_01	Polanco Chapultepec	Poe, Edgar Allan	14						
624	033_149_04	Polanco Chapultepec	Poe, Edgar Allan	54						
625	033_149_09	Polanco Chapultepec	Castelar, Emilio	195	Esq. Goldsmith					
626	033_152_06	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	363						
627	033_152_12	Polanco Chapultepec	Goldsmith	30						
628	033_153_01	Polanco Chapultepec	Dickens	30	Ibsen # 30 Esq. Dickens					
629	033_155_01	Palmitas	Masarik, Presidente	S/N	También Masarik # 582	Conservatorio Nacional de Música				
630	033_155_12	Palmitas	Masarik, Presidente	554		Embajada de Cuba				
631	033_156_07	Palmitas	Moliere	54						
632	033_156_12	Palmitas	Moliere	38						
633	033_156_13	Palmitas	Moliere	36						
634	033_157_01	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	264	Andrés Bello # 29	Hotel Marriot				
635	033_158_04	Polanco Chapultepec	Arquímedes	4						
636	033_158_06	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	S/N	También Andrés Bello # 12 Esq. Eliot	Centro Cultural de Arte Contemporáneo.				
637	033_158_08	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	204		Hotel Nikko				
638	033_158_16	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	218		Hotel Presidente Intercontinental				
639	033_161_04	Polanco Chapultepec	Campos Elíseos	290		Hard Rock Café				
640	033_167_15	Morales Palmas	Séneca	128 A						
641	033_167_17	Morales Palmas	Séneca	128 F						
642	033_167_26	Morales Palmas	Séneca	128 B						
643	033_167_27	Morales Palmas	Séneca	128 C						
644	033_167_28	Morales Palmas	Séneca	128 D						
645	033_167_30	Morales Palmas	Séneca	128 J						
646	033_167_34	Morales Palmas	Séneca	116						
647	033_167_49	Morales Palmas	Ejército Nacional	840						
648	033_168_01	Morales Palmas	Moliere	222		Palacio De Hierro				

<b>Id</b>	<b>Cuenta Catastral*</b>	<b>Colonia</b>	<b>Calle</b>	<b>N° Oficial</b>	<b>Otra Localización</b>	<b>Nombre</b>	<b>ACP</b>	<b>INAH</b>	<b>INBA</b>	<b>SEDUVI</b>
649	033_1 74_02	Morales Palmas	Homero	1521	Entre Plino y FFCC De Cuernavaca	Escuela Liceo Franco Mexicano				
650	033_196_12	Irrigación	Calz Legaria	853	Bld. Manuel Ávila Camacho S/N	IBM Legaria				
651	033_205_07	Morales Alameda	Séneca	306	Horacio S/N	Iglesia San Ignacio De Loyola				
652	033_237_01	Palmitas	Sócrates	371		Sinagoga				
653	033_257_02	Del Bosque	Vázquez De Mella	525						
654	035_005_02	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	1005	Esq. Pichahua					
655	035_007_02	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	S/N	Esq. Monte Calizas					
656	035_008_01	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	910	Esq. M Calizas					
657	035_008_14	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	950						
658	035_009_04	Lomas de Chapultepec	Sierra Paracaima	335						
659	035_010_06	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	1270	Esq. Montes Calizas					
660	035_010_11	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	1210	Esq. Monte Chimborazo					
661	035_013_05	Lomas de Chapultepec	Cerro Mayka	335						
662	035_013_15	Lomas de Chapultepec	Sierra Paracaima	240						
663	035_013_17	Lomas de Chapultepec	Sierra Paracaima	248						
664	035_017_01	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	860	Esq. Cerro Mayka	Santander				
665	035_017_09	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	890						
666	035_017_11	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	880						
667	035_017_12	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	870						
668	035_018_01	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	810	Esq. Monte Tabor					
669	035_018_04	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	840						
670	035_018_06	Lomas de Chapultepec	Cerro Mayka	110	Esq. Paseo De las Palmas					
671	035_025_01	Lomas de Chapultepec	Monte Altai	110						
672	035_026_03	Lomas de Chapultepec	Monte Gamon	210						
673	035_027_01	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	600	Esq. Montes Stanovoi					
674	035_029_01	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	800	Esq. Monte Sinaí					
675	035_030_03	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	705	Esq. Monte Stanovoi					
676	035_030_05	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	731						
677	035_030_07	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	755						
678	035_030_08	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	765						
679	035_030_13	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	735						
680	035_031_03	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	720	Cordillera de los Andes 619					
681	035_031_05	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	655						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
682	035_031_07	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	375						
683	035_031_08	Lomas de Chapultepec	Monte Sinaí	120	Esq. Cordillera de los Andes					
684	035_031_09	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	760						
685	035_031_10	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	746						
686	035_031_18	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	750						
687	035_032_06	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	525						
688	035_032_09	Lomas de Chapultepec	Monte Stanovoi	205	Esq. Cordillera de los Andes					
689	035_032_11	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	550	Esq. Monte Stanovoi					
690	035_032_14	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	530						
691	035_033_03	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	555	Paseo de las Palmas 565					
692	035_037_01	Lomas de Chapultepec	Monte Gamon	210a	Monte Gamon 210					
693	035_038_03	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	405	Esq. Sierra Mojada					
694	035_039_02	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	275	A lado del Número 215					
695	035_044_01	Lomas de Chapultepec	Campos Elíseos	400		Edificio Parque Reforma				
696	035_045_01	Lomas de Chapultepec	Blvd.. Adolfo López Mateos	78	Blvd. Ávila Camacho 78					
697	035_045_02	Lomas de Chapultepec	Blvd.. Adolfo López Mateos	76	Blvd. Ávila Camacho 78					
698	035_045_03	Lomas de Chapultepec	Blvd.. Adolfo López Mateos	810	Blvd. Ávila Camacho 88					
699	035_047_05	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	135						
700	035_047_12	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	145	Esq. Arboleda					
701	035_048_14	Lomas de Chapultepec	Av. de las Palmas	240						
702	035_049_01	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	105						
703	035_049_09	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	365						
704	035_049_10	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	375						
705	035_050_07	Lomas de Chapultepec	Cordillera de los Andes	350						
706	035_051_19	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	365						
707	035_051_25	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	351						
708	035_052_02	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	320						
709	035_053_03	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	210	Esq. Cordillera de los Andes					
710	035_061_01	Lomas de Chapultepec	López Mateos, Adolfo Blvd.	1		Edificio Plaza Inverlat				
711	035_063_07	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	115	Esq. FFCC Cuernavaca					
712	035_064_08	Lomas de Chapultepec	Blvd. Adolfo López Mateos	40	Blvd. Ávila Camacho 40					
713	035_066_01	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	470	FFCC Cuernavaca S/N					
714	035_066_06	Lomas de Chapultepec	Montes Urales Nte.	424	Volcán 125					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
715	035_067_01	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo de la Reforma	155						
716	035_067_04	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	530	FFCC Cuernavaca					
717	035_068_05	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	135						
718	035_068_07	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	205						
719	035_068_09	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	225						
720	035_068_12	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	255						
721	035_068_18	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	445						
722	035_068_22	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	505						
723	035_068_25	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	235						
724	035_068_26	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	155						
725	035_069_03	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	305	Esq. Prado Norte					
726	035_069_06	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	355	Esq. Montes Escandinavos S/N					
727	035_069_09	Lomas de Chapultepec	Montes Escandinavos	210	Esq. Sierra Nevada					
728	035_070_03	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	403	Reforma S/N Esq. Montes Escandinavos					
729	035_070_12	Lomas de Chapultepec	Sierra Nevada	210	Esq. Montes Escandinavos					
730	035_071_14	Lomas de Chapultepec	Montes Escandinavos	115						
731	035_073_06	Lomas de Chapultepec	Av. De los Alpes	245						
732	035_073_09	Lomas de Chapultepec	Av. De los Alpes	S/N	Esq. Monte Altai					
733	035_073_12	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	383	Oficio 13 Mayo 2005					
734	035_075_03	Lomas de Chapultepec	Av. De los Alpes	305	Esq. Monte Altai					
735	035_075_07	Lomas de Chapultepec	Av. De los Alpes	45	También Av. de los Alpes 45b					
736	035_075_10	Lomas de Chapultepec	Av. De los Alpes	375	Esq. Explanada					
737	035_075_28	Lomas de Chapultepec	Av. De los Alpes	45 B	También Av. de los Alpes 45					
738	035_078_03	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	607	Esq. Explanada					
739	035_078_07	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	645						
740	035_079_04	Lomas de Chapultepec	Sierra Nevada	405						
741	035_080_10	Lomas de Chapultepec	Av. De los Alpes	475	Esq. Montes Himalaya					
742	035_080_14	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	570						
743	035_081_01	Lomas de Chapultepec	Monte Himalaya	205	Esq. Av. de los Alpes					
744	035_081_07	Lomas de Chapultepec	Sierra Nevada	535						
745	035_081_12	Lomas de Chapultepec	Av. De los Alpes	546						
746	035_082_07	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	755	Esq. Monte Everest					
747	035_082_14	Lomas de Chapultepec	Sierra Nevada	520						

<b>Id</b>	<b>Cuenta Catastral*</b>	<b>Colonia</b>	<b>Calle</b>	<b>N° Oficial</b>	<b>Otra Localización</b>	<b>Nombre</b>	<b>ACP</b>	<b>INAH</b>	<b>INBA</b>	<b>SEDUVI</b>
748	035_083_03	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	805	Esq. Monte Everest					
749	035_083_06	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	839						
750	035_084_01	Lomas de Chapultepec	Monte Olimpo	105	Monte Everest 105					
751	035_085_01	Lomas de Chapultepec	Cordillera De los Alpes	700	Esq. Monte Blanco					
752	035_085_04	Lomas de Chapultepec	Monte Blanco	29						
753	035_086_01	Lomas de Chapultepec	Sierra Nevada	703	También Monte Blanco 155					
754	035_087_06	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	935						
755	035_087_15	Lomas de Chapultepec	Sierra Nevada	766						
756	035_087_16	Lomas de Chapultepec	Sierra Nevada	560						
757	035_089_09	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	860	Esq. Monte Blanco					
758	035_091_13	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	660						
759	035_092_07	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	560	Esq. Explanada					
760	035_094_09	Lomas de Chapultepec	M o n t e s EscandinAv.os	310	Esq. Paseo de la Reforma					
761	035_094_12	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	330						
762	035_094_13	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	320						
763	035_095_01	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	216	Esq. Montes Urales S/N	Banamex				
764	035_095_17	Lomas de Chapultepec	Prado Norte	130						
765	035_095_21	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	220	Esq. Prado Norte					
766	035_096_10	Lomas de Chapultepec	Montes Urales	620	Esq. Paseo de la Reforma					
767	035_098_01	Lomas de Chapultepec	Pedregal	24		Superservicio				
768	035_108_01	Lomas de Chapultepec	Sierra Madre	210	Esq. Montes Escandinavos	Parroquia Episcopal				
769	035_113_06	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	1030	Esq. Av. Pirineos					
770	035_113_08	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	1010	Esq. Sierra Madre S/N					
771	035_116_05	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	1123						
772	035_184_08	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	1425						
773	035_184_09	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	1435						
774	035_184_11	Lomas de Chapultepec	Caucaso	1194	Esq. Bacatete 1525					
775	035_185_10	Lomas de Chapultepec	Av. Explanada	1645	Esq. Av. de los Alpes S/N y Esq. Monte Libano					
776	035_188_07	Lomas de Chapultepec	Monte Antuco	145						
777	035_193_12	Lomas de Chapultepec	Sierra Fría	230						
778	035_194_04	Lomas de Chapultepec	Sierra Paracaima	670	Esq. Sierra Aconcagua					
779	035_196_01	Lomas de Chapultepec	Sierra Paracaima	505	Montes Calizas 720					
780	035_198_01	Lomas De Barrilaco	Av. de las Palmas	1305	Esq. Sierra Vertientes					
781	035_203_08	Lomas De Barrilaco	Av. de las Palmas	1465						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
782	035_205_25	Lomas de Chapultepec	Sierra Aconcahua	420	Esq. Sierra Paracaima					
783	035_207_07	Lomas de Chapultepec	Sierra Leona	285						
784	035_211_12	Lomas de Chapultepec	Monte Ararat	505	Esq. Monte Paracaima					
785	035_212_01	Lomas de Barrilaco	Av. de las Palmas	1505	Esq. Monte Antuco					
786	035_216_34	Lomas de Reforma	Av. de las Palmas	1805	Esq. Sierra Tarahumara					
787	035_217_03	Lomas de Barrilaco	Av. de las Palmas	1777	Esq. Sierra Tarahumara					
788	035_221_02	Lomas de Reforma	Sierra Paracaima	1145						
789	035_222_18	Lomas de Reforma	Sierra Tarahumara	620						
790	035_223_10	Lomas de Reforma	Sierra Tarahumara	510						
791	035_224_17	Lomas de Reforma	Sierra Tarahumara	420	Esq. Sierra Ventana					
792	035_227_08	Lomas de Chapultepec	Sierra Paracaima	970	Esq. Monte Libano					
793	035_228_20	Lomas de Chapultepec	Sierra Ventana	745						
794	035_232_28	Lomas de Chapultepec	Sierra Grande	130						
795	035_235_18	Lomas de Reforma	Sierra Mazapil	135						
796	035_236_08	Lomas de Reforma	Sierra Mazapil	130						
797	035_243_15	Lomas de Chapultepec	Prol. Paseo De la Reforma	1510	Esq. Sierra Bacatete S/N					
798	035_264_14	Lomas de Reforma	Av. de las Palmas	1650						
799	035_265_20	Lomas de Reforma	Monte Cacauso	1370						
800	035_269_07	Lomas de Reforma	Prol. Paseo De la Reforma	1765	Esq. Montes Apalaches					
801	035_286_01	Lomas de Reforma	Prol. Paseo De la Reforma	1805						
802	035_286_05	Lomas de Reforma	Prol. Paseo De la Reforma	1445						
803	035_286_08	Lomas de Reforma	Prol. Paseo De la Reforma	1875	Esq. Montes Auvernia					
804	035_287_10	Lomas de Reforma	Caucaso	1585						
805	035_287_25	Lomas de Reforma	Av. De los Alpes	1440						
806	035_289_01	Lomas de Reforma	Montes Auvernia	405	Sierra Grande					
807	035_291_05	Lomas de Reforma	Av. de las Palmas	1945	Caucaso Sn					
808	035_299_01	Lomas de Reforma	Prol. Paseo De la Reforma	2210	Esq. Sierra Iztlan					
809	035_307_04	Lomas de Reforma	Av. de las Palmas	2035						
810	035_307_06	Lomas de Reforma	Av. de las Palmas	2055						
811	035_308_01	Lomas de Reforma	Montes Auvernia	215						
812	035_313_02	Lomas de Reforma	Sierra Mazapil	220						
813	035_315_04	Lomas de Reforma	Sierra Leona	735						
814	035_315_22	Lomas de Reforma	Sierra Ventana	954						
815	035_317_03	Lomas de Reforma	Sierra Fría	725						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
816	035_317_15	Lomas de Reforma	Sierra Paracaima	1236						■
817	035_318_02	Lomas de Reforma	Sierra Paracaima	1215						
818	035_318_32	Lomas de Reforma	Av. de las Palmas	1910	Esq. Montañas Rocallosas					
819	035_470_17	Bosques de las Lomas	Acacias	61		Taller De Arquitectura De Agustín Hernández				
820	328_010_05	Daniel Garza	Gral. Hinojosa	2	Esq. Constituyentes Y Rincón Gallardo			■		
821	328_024_04	Ampliación Daniel Garza	Gob. José Morán	212	Esq. Alatorre			■		
822	328_037_01	Ampliación Daniel Garza	Francisco Ramirez	12		Museo-Casa Y Estudio Del Arq Luis Barragán	■		■	
823	328_037_18	Ampliación Daniel Garza	Gral. Méndez	21	Esq. Gob. José Ceballos 136		■	■		
824	328_037_26	Ampliación Daniel Garza	Francisco Ramírez	14		Museo-Casa Y Estudio Del Arq. Luis Barragán	■		■	
825	328_038_25	Ampliación Daniel Garza	Francisco Ramírez	5	Esq. Av. Constituyentes	Casa De Enrique Del Moral	■			■
826	328_041_06	Ampliación Daniel Garza	Gob. José Morán	136				■		
827	328_042_01	Ampliación Daniel Garza	Gob. José Ceballos	97	Esq. Gral. Toroella No. 20-22			■		
828	328_045_04	Ampliación Daniel Garza	Parque Lira	S/N		Casa Amarilla	■			■
829	328_047_02	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	140				■		
830	328_047_03	San Miguel Chapultepec	Gob. José Morán	53	También Gral. Juan Cano 144					
831	328_047_12	San Miguel Chapultepec	Gob. Vicente Eguía	S/N	También Vicente Eguía 32	Escuela Republica De Costa Rica			■	
832	328_048_03	San Miguel Chapultepec	Joaquín A. Pérez	6	Joaquín A. Pérez 6 Y 12					
833	328_048_04	San Miguel Chapultepec	Joaquín A. Pérez	12	Joaquín A. Pérez 6 Y 12					
834	328_048_07	San Miguel Chapultepec	Gob. Vicente Eguía	18					■	
835	328_049_12	San Miguel Chapultepec	Gob. Vicente Eguía	14	Esq. Joaquín A Pérez, También Vicente Eguía 8				■	
836	328_050_09	San Miguel Chapultepec	Gob. L Vieyra	10			■			■
837	328_051_03	San Miguel Chapultepec	Gob. L Vieyra	38			■			
838	328_051_05	San Miguel Chapultepec	Gob. L Vieyra	46			■			
839	328_051_10	San Miguel Chapultepec	José Gómez Cortina	5			■	■		
840	328_052_03	San Miguel Chapultepec	Gob. José Gómez Cortina	10			■		■	
841	328_053_03	San Miguel Chapultepec	Gob. Rafael Rebollar	201			■			■
842	328_053_04	San Miguel Chapultepec	Gob. Rafael Rebollar	203			■			
843	328_053_08	San Miguel Chapultepec	Gob. L Vieyra	68			■		■	
844	328_053_09	San Miguel Chapultepec	Gob. L Vieyra	72			■	■	■	

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
845	328_053_10	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	74						
846	328_053_22	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	66						
847	328_055_01	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	45						
848	328_055_03	San Miguel Chapultepec	José Gómez Cortina	20	Feb-20					
849	328_055_07	San Miguel Chapultepec	José Guadalupe Covarrubias	89						
850	328_055_19	San Miguel Chapultepec	Parque Lira	85	Gob. L. Vieyra 65					
851	328_055_20	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	63						
852	328_055_22	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	59						
853	328_055_23	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	53						
854	328_055_26	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	47						
855	328_055_32	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	55						
856	328_055_34	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	49						
857	328_056_01	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	180						
858	328_056_02	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	182						
859	328_056_03	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	184						
860	328_056_04	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	186						
861	328_056_12	San Miguel Chapultepec	José Guadalupe Covarrubias	57	Antes 16, Gpe. Covarrubias 2 1-23					
862	328_056_14	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	43	S/N					
863	328_056_18	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	37						
864	328_056_21	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	29						
865	328_057_04	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	193						
866	328_057_05	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	187-189						
867	328_057_09	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	17-19						
868	328_057_10	San Miguel Chapultepec	Gob. L. Vieyra	15						
869	328_057_18	San Miguel Chapultepec	Gral. Guadalupe Covarrubias	23	Esq. Gral. Cano					
870	328_058_01	San Miguel Chapultepec	José Guadalupe Covarrubias	34						
871	328_058_03	San Miguel Chapultepec	Gral. Juan Cano	202						
872	328_058_04	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	10						
873	328_058_05	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	12						
874	328_058_08	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	20						
875	328_058_12	San Miguel Chapultepec	Gómez Cortina	37	M Reyes Veramendi					
876	328_058_14	San Miguel Chapultepec	José Gómez Cortina	33						
877	328_058_15	San Miguel Chapultepec	José Guadalupe Covarrubias	66						
878	328_058_18	San Miguel Chapultepec	Guadalupe Covarrubias	54	18 Antes 57					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
879	328_058_21	San Miguel Chapultepec	Guadalupe Covarrubias	46						
880	328_058_24	San Miguel Chapultepec	José Guadalupe Covarrubias	36						
881	328_059_01	San Miguel Chapultepec	Gral. Guadalupe Covarrubias	27	Esq. Gómez Cortina					
882	328_059_02	San Miguel Chapultepec	José Gómez Cortina	32						
883	328_059_05	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	30						
884	328_059_06	San Miguel Chapultepec	Guadalupe Covarrubias	78	M Veramendi 32	Casa del Romancero				
885	328_059_09	San Miguel Chapultepec	José Guadalupe Covarrubias	92						
886	328_059_10	San Miguel Chapultepec	Cjon. Reyes Veramendi	12						
887	328_059_14	San Miguel Chapultepec	José Guadalupe Covarrubias	100						
888	328_060_01	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	34	Cda. Manuel Reyes Veramendi 1					
889	328_060_02	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	36						
890	328_060_03	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	38						
891	328_061_01	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	3 1-33						
892	328_061_02	San Miguel Chapultepec	Cda. Diez de Bonilla	39-A-B						
893	328_061_03	San Miguel Chapultepec	Cda. Diez de Bonilla	41	Cda. Diez de Bonilla 9					
894	328_061_05	San Miguel Chapultepec	Diez de Bonilla	33						
895	328_061_09	San Miguel Chapultepec	Diez de Bonilla	23						
896	328_061_10	San Miguel Chapultepec	Diez de Bonilla	19						
897	328_061_23	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	59						
898	328_061_24	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	51						
899	328_061_25	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	43						
900	328_061_27	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	39						
901	328_061_28	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	37						
902	328_061_29	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	47						
903	328_061_30	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	57						
904	328_061_31	San Miguel Chapultepec	Manuel Reyes Veramendi	55						
905	328_062_13	San Miguel Chapultepec	Diez de Bonilla	14						
906	328_064_01	Ampliación Daniel Garza	Parque Lira	126	128	Arco de Acceso al Parque				
907	328_064_02	Ampliación Daniel Garza	Parque Lira	136		Casa de la Bola				
908	328_064_08	Ampliación Daniel Garza	A v . Observatorio	52						
909	328_064_12	Ampliación Daniel Garza	A v . Observatorio	72						
910	328_065_03	Ampliación Daniel Garza	A v . Observatorio	94		Regimiento De la 1ª Zona Militar				
911	328_065_04	Ampliación Daniel Garza	A v . Observatorio	102	Esq. Anillo Periférico S/N					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
912	328_066_11	Observatorio	Victoriano Cepeda	14						
913	328_093_04	Daniel Garza	Barranquilla	112						
914	328_093_11	Daniel Garza	Barranquilla	136						
915	328_099_08	Daniel Garza	Barranquilla	194	Esq. Nopalitos					
916	328_104_13	Daniel Garza	Ex-Arzobispado	28						
917	328_110_38	Observatorio	Ex-Arzobispado	29	Observatorio 192					
918	328_112_07	Observatorio	Gral. José María Cueto	6						
919	328_112_14	Observatorio	Victoriano Cepeda	31	Esq. Glez. Calderón					
920	328_113_06	Observatorio	Gral. José María Cueto	24						
921	328_114_12	Observatorio	Marina Nacional	18	Marina S/N					
922	328_124_02	Tacubaya	Manuel Dublan	23						
923	328_124_21	Tacubaya	Manuel Dublan	47-49						
924	328_129_01	Ampliación Daniel Garza	Parque Lira	94		Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, T Sn. José de los Padres, Iglesia de Sn Dieguito				
925	328_152_29	Tacubaya	Tordo	47						
926	328_153_02	Tacubaya	Av. Jalisco	302						
927	328_153_15	Tacubaya	Av. Jalisco	304						
928	328_156_07	San Miguel Chapultepec	Guadalupe Covarrubias	30	Guadalupe Covarrubias 20					
929	328_333_06	Tacubaya	Rufina	40	36	Casa del Obispo Palafox y Mendoza Esc. Luz Saviñón				
930	328_333_07	Tacubaya	Manuel Dublan	38						
931	328_333_08	Tacubaya	Manuel Dublan	40		Casa del Ahuacatito				
932	328_333_09	Tacubaya	Manuel Dublan	42						
933	328_333_10	Tacubaya	Manuel Dublan	46						
934	328_333_11	Tacubaya	Manuel Dublan	48						
935	328_333_12	Tacubaya	Gaviota	27		Hospital Escandón, Capilla de la Inmaculada Concepción				
936	328_337_01	Tacubaya	Observatorio	33	Esq. Parque Lira					
937	328_339_04	San Miguel Chapultepec	Diez De Bonilla	37	Antes 9					
938	328_357_07	Tacubaya	Manuel Dublan	56		Iglesia de la Santísima Trinidad				
939	328_357_12	Tacubaya	Cda. Manuel Dublan	5						
940	428_042_01	Tacubaya	Av. Jalisco	145	Progreso S/N Entre Jalisco y Revolución	Edificio Ermita				
941	428_043_01	Escandón	Benjamín Franklin	32						
942	428_043_02	Escandón	Carlos B. Zetina	40	Carlos B. Zetina 38					
943	428_043_05	Escandón	Carlos B. Zetina	52						
944	428_043_11	Escandón	Progreso	15-17						
945	428_043_12	Escandón	Progreso	13						
946	428_043_28	Escandón	Benjamín Franklin	26						
947	428_043_30	Escandón	Benjamín Franklin	30						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
948	428_046_04	Escandón	Gral. Francisco Murguía	48						
949	428_046_05	Escandón	Gral. Francisco Murguía	52						
950	428_046_07	Escandón	Progreso	67						
951	428_046_11	Escandón	Progreso	59						
952	428_046_15	Escandón	Benjamín Franklin	46						
953	428_046_16	Escandón	Benjamín Franklin	48						
954	428_046_19	Escandón	Progreso	35-37-39						
955	428_046_30	Escandón	Benjamín Franklin	38						
956	428_046_35	Escandón	Benjamín Franklin	62						
957	428_046_36	Escandón	Benjamín Franklin	64-66						
958	428_049_01	Escandón	Benjamín Franklin	86-88						
959	428_049_02	Escandón	Ciencias	38						
960	428_049_03	Escandón	Ciencias	40						
961	428_049_04	Escandón	Ciencias	44	Ciencias 44 Y 46					
962	428_049_05	Escandón	Ciencias	50						
963	428_049_23	Escandón	Ciencias	46	Ciencias 44 Y 46					
964	428_049_24	Escandón	Gral. Francisco Murguía	37b	Francisco Murguía 41					
965	428_050_01	Escandón	Benjamín Franklin	100	Salvador Alvarado 49					
966	428_050_17	Escandón	Benjamín Franklin	90						
967	428_050_18	Escandón	Benjamín Franklin	92						
968	428_050_19	Escandón	Benjamín Franklin	98						
969	428_053_01	Escandón	Patriotismo	22	Benjamín Franklin Esq. Patriotismo	Templo San José de la Montaña				
970	428_053_02	Escandón	Patriotismo	26						
971	428_053_07	Escandón	Patriotismo	38						
972	428_053_13	Escandón	Progreso	107	Gral. Salvador Alvarado 49 Esq. Progreso					
973	428_053_15	Escandón	Salvador Alvarado	45						
974	428_057_22	Escandón	Benjamín Franklin	140	Esq. Comercio					
975	428_057_25	Escandón	Agricultura	12						
976	428_058_01	Escandón	Benjamín Franklin	168	Esq. Minería					
977	428_060_16	Escandón	Benjamín Franklin	186	Esq. Prosperidad					
978	428_062_12	Escandón	Cda. Otoño	36	Cda. Agrarismo 36					
979	428_064_17	Escandón	Cda. Agrarismo	8						
980	428_065_03	Escandón	Av. Nuevo León	251						
981	428_065_07	Escandón	Astrónomos	7						
982	428_065_13	Escandón	Agrarismo	24						
983	428_065_14	Escandón	Agrarismo	16						
984	428_067_02	Escandón	Agrarismo	48						
985	428_069_03	Escandón	Agrarismo	43						
986	428_070_07	Escandón	Mutualismo	79						
987	428_071_08	Escandón	Sindicalismo	87						
988	428_071_10	Escandón	Unión	45						
989	428_072_16	Escandón	Prosperidad	55						
990	428_072_17	Escandón	Prosperidad	53						
991	428_072_22	Escandón	Prosperidad	41						
992	428_072_38	Escandón	Progreso	190						
993	428_073_10	Escandón	Minería	59						
994	428_074_24	Escandón	Agricultura	49						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
995	428_077_01	Escandón	Progreso	128						
996	428_077_04	Escandón	Comercio	70						
997	428_077_08	Escandón	Comercio	88						
998	428_077_09	Escandón	Comercio	92						
999	428_078_03	Escandón	Patriotismo	48						
1000	428_078_14	Escandón	José Martí	127	Esq. Salvador Alvarado, José Martí S/N					
1001	428_078_15	Escandón	Salvador Alvarado	87						
1002	428_078_16	Escandón	Salvador Alvarado	85						
1003	428_078_17	Escandón	Salvador Alvarado	83						
1004	428_078_18	Escandón	Salvador Alvarado	81						
1005	428_078_19	Escandón	Salvador Alvarado	79						
1006	428_078_20	Escandón	Salvador Alvarado	73						
1007	428_078_21	Escandón	Salvador Alvarado	71						
1008	428_079_02	Escandón	Salvador Alvarado	72						
1009	428_079_04	Escandón	Salvador Alvarado	76						
1010	428_079_06	Escandón	Salvador Alvarado	82						
1011	428_079_11	Escandón	José Martí	119						
1012	428_079_20	Escandón	Ciencias	77						
1013	428_079_21	Escandón	Ciencias	75						
1014	428_079_27	Escandón	Ciencias	55	Esq. Progreso					
1015	428_080_08	Escandón	José Martí	105						
1016	428_080_12	Escandón	Gral. Francisco Murguía	91						
1017	428_080_15	Escandón	Gral. Francisco Murguía	75						
1018	428_080_17	Escandón	Gral. Francisco Murguía	69	Fco. Murguía 81					
1019	428_080_18	Escandón	Gral. Francisco Murguía	67						
1020	428_080_22	Escandón	Progreso	70						
1021	428_080_23	Escandón	Progreso	72						
1022	428_081_01	Escandón	Progreso	56-56a-60	Francisco Murguía 62-64-66, S/N					
1023	428_081_06	Escandón	Gral. Francisco Murguía	78						
1024	428_081_07	Escandón	Gral. Francisco Murguía	80						
1025	428_081_09	Escandón	Gral. Francisco Murguía	86						
1026	428_081_23	Escandón	Cda. De la Paz	31						
1027	428_081_24	Escandón	Cda. De la Paz	27						
1028	428_081_26	Escandón	Cda. De la Paz	19						
1029	428_081_27	Escandón	Cda. La Paz	15						
1030	428_081_30	Escandón	Cda. De la Paz	9						
1031	428_082_02	Escandón	Cda. De la Paz	10						
1032	428_082_03	Escandón	Cda. De la Paz	18						
1033	428_082_04	Escandón	Cda. De la Paz	20						
1034	428_082_07	Escandón	Cda. De la Paz	30						
1035	428_082_16	Escandón	Carlos B. Zetina	97						
1036	428_082_18	Escandón	Carlos B. Zetina	93						
1037	428_082_19	Escandón	Carlos B. Zetina	87						
1038	428_082_20	Escandón	Carlos B. Zetina	89						
1039	428_082_21	Escandón	Carlos B. Zetina	83						
1040	428_082_22	Escandón	Carlos B. Zetina	79						
1041	428_082_24	Escandón	Carlos B. Zetina	73	69-73					
1042	428_082_25	Escandón	Carlos B. Zetina	67-69						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
1043	428_082_26	Escandón	Carlos B. Zetina	65						
1044	428_082_27	Escandón	Carlos B. Zetina	63	Carlos B. Zetina 61					
1045	428_082_29	Escandón	Progreso	42						
1046	428_083_06	Escandón	Carlos B. Zetina	88						
1047	428_083_11	Escandón	Gob. Antonio Maceo	8						
1048	428_083_35	Escandón	Priv. De Antonio Maceo	36						
1049	428_083_36	Escandón	Priv. De Antonio Maceo	34						
1050	428_083_38	Escandón	Gob. Antonio Maceo	12						
1051	428_083_40	Escandón	Gob. Antonio Maceo	10						
1052	428_083_44	Escandón	Carlos B. Zetina	90						
1053	428_083_47	Escandón	Carlos B. Zetina	96						
1054	428_084_03	Escandón	Carlos B. Zetina	68						
1055	428_084_04	Escandón	Carlos B. Zetina	72						
1056	428_084_11	Escandón	Priv. De Antonio Maceo	16						
1057	428_084_12	Escandón	Priv. De Antonio Maceo	22						
1058	428_084_13	Escandón	Priv. De Antonio Maceo	12						
1059	428_084_34	Escandón	Progreso	24						
1060	428_084_37	Escandón	Gob. Antonio Maceo	11						
1061	428_087_01	Tacubaya	Antonio Maceo	38	Av. Jalisco 187	Fundación Mier Y Pesado				
1062	428_087_02	Tacubaya	Av. Revolución	S/N	Av. Revolución 121 Esq. Marti	Edificio Isabel, Asilo de Ancianos				
1063	428_087_04	Tacubaya	José Martí	15						
1064	428_087_05	Tacubaya	José Martí	13	También 11					
1065	428_088_03	Tacubaya	Joublanc	9						
1066	428_088_19	Tacubaya	José Martí	10						
1067	428_090_05	Tacubaya	José María Vigil	15						
1068	428_090_06	Tacubaya	José María Vigil	13						
1069	428_090_07	Tacubaya	José María Vigil	9						
1070	428_091_01	Tacubaya	Cda. José María Vigil	11						
1071	428_091_09	Tacubaya	José María Vigil	6						
1072	428_092_16	Tacubaya	José María Vigil	20						
1073	428_096_07	Tacubaya	Cda. Joublanc	14						
1074	428_096_10	Tacubaya	Cda. Joublanc	2	Joublanc 12					
1075	428_097_01	Escandón	Priv. Heredia	1	J. Marti 56 Esq. Priv. Heredia					
1076	428_097_02	Escandón	Priv. Heredia	3						
1077	428_097_03	Escandón	Priv. Heredia	5						
1078	428_097_11	Escandón	José Martí	50						
1079	428_099_04	Escandón	Carlos B. Zetina	136						
1080	428_099_13	Escandón	José María Vigil	77						
1081	428_099_14	Escandón	José María Vigil	73-75						
1082	428_099_16	Escandón	José María Vigil	65-67						
1083	428_099_19	Escandón	José María Vigil	59						
1084	428_099_20	Escandón	José María Vigil	57						
1085	428_099_22	Escandón	Av. Revolución	164						
1086	428_099_26	Escandón	Av. Revolución	146	Esq. Zamora y Duque					
1087	428_099_27	Escandón	Dr. Zamora y Duque	4	Zamora y Duque 65-67					
1088	428_099_28	Escandón	Dr. Zamora y Duque	8	Zamora y Duque 65-67					
1089	428_099_29	Escandón	Dr. Zamora y Duque	12						
1090	428_099_31	Escandón	Dr. Zamora y Duque	16						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
1091	428_099_36	Escandón	Carlos B. Zetina	132						
1092	428_100_01	Escandón	José Maria Vigil	46-60	José Ma. Vigil 70, Av. Revolución Esq. JM Vigil	Estación de Bomberos, Ofic. Delegacional				
1093	428_100_02	Escandón	Av. Revolución	190	Carlos B. Zetina S/N Entre J. Ma Vigil y Mártires de la Conquista	Edificio de Correos y Capilla Sto. Cristo de la Expiración				
1094	428_100_03	Escandón	Mártires de la Conquista	59	83					
1095	428_101_08	Escandón	Salvador Alvarado	146-B						
1096	428_101_09	Escandón	Salvador Alvarado	150						
1097	428_101_10	Escandón	Salvador Alvarado	152						
1098	428_101_12	Escandón	Mártires de la Conquista	117						
1099	428_101_14	Escandón	Mártires de la Conquista	111						
1100	428_101_15	Escandón	Mártires de la Conquista	109						
1101	428_101_50	Escandón	4a Cda. José Ma. Vigil	11	4a Cda. José Ma. Vigil 11 y 11a					
1102	428_101_59	Escandón	José Maria Vigil	116						
1103	428_101_60	Escandón	Salvador Alvarado	146-A	148					
1104	428_101_72	Escandón	4a Cda. José Ma. Vigil	11a	4a Cda. José Ma. Vigil 11 y 11a					
1105	428_102_09	Escandón	José Maria Vigil	99						
1106	428_102_10	Escandón	José Maria Vigil	95						
1107	428_102_17	Escandón	Carlos B. Zetina	145 - 147						
1108	428_102_23	Escandón	De la Constitución	6						
1109	428_102_24	Escandón	De la Constitución	8						
1110	428_102_32	Escandón	De la Constitución	20						
1111	428_102_35	Escandón	De la Constitución	26						
1112	428_102_37	Escandón	De la Constitución	30						
1113	428_103_01	Escandón	Gral. Francisco Murguía	104	Esq. Martí					
1114	428_103_03	Escandón	Gral. Francisco Murguía	110						
1115	428_103_04	Escandón	Gral. Francisco Murguía	112						
1116	428_103_08	Escandón	De la Constitución	27-A	Francisco Murguía 120					
1117	428_103_09	Escandón	De la Constitución	25						
1118	428_103_17	Escandón	Carlos B. Zetina	131						
1119	428_103_18	Escandón	Carlos B. Zetina	129						
1120	428_103_19	Escandón	Carlos B. Zetina	127						
1121	428_103_21	Escandón	Carlos B. Zetina	123						
1122	428_103_24	Escandón	José Martí	82						
1123	428_103_29	Escandón	José Martí	98						
1124	428_104_07	Escandón	Ciencias	104						
1125	428_104_11	Escandón	Gral. Francisco Murguía	117						
1126	428_104_14	Escandón	Gral. Francisco Murguía	109						
1127	428_104_16	Escandón	Gral. Francisco Murguía	103	José Martí 104					
1128	428_105_02	Escandón	Ciencias	116						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
1129	428_105_07	Escandón	José María Vigil	121						
1130	428_105_16	Escandón	D e l a Constitución	42						
1131	428_107_01	Escandón	José Martí	126	Esq. Salvador Alvarado					
1132	428_107_03	Escandón	D e l a Constitución	53						
1133	428_109_01	Escandón	José María Vigil	138	Esq. Patriotismo					
1134	428_109_12	Escandón	Cda. Salvador Alvarado	5						
1135	428_109_17	Escandón	Gral. Salvador Alvarado	127						
1136	428_109_24	Escandón	Salvador Alvarado	125						
1137	428_110_03	Escandón	Cda. Salvador Alvarado	8						
1138	428_110_04	Escandón	Mártires de la Conquista	125	Esq. Salvador Alvarado					
1139	428_110_05	Escandón	Cda. Salvador Alvarado	02/04/2006						
1140	428_111_06	Escandón	Comercio	118						
1141	428_111_07	Escandón	Comercio	120						
1142	428_111_12	Escandón	Comercio	132						
1143	428_112_05	Escandón	Agricultura	86						
1144	428_112_09	Escandón	Agricultura	106						
1145	428_112_10	Escandón	Agricultura	108						
1146	428_112_18	Escandón	Comercio	113						
1147	428_112_21	Escandón	Comercio	103						
1148	428_113_02	Escandón	Minería	72						
1149	428_114_09	Escandón	Prosperidad	88						
1150	428_114_40	Escandón	José Martí	202						
1151	428_115_02	Escandón	Unión	153						
1152	428_115_04	Escandón	Unión	157						
1153	428_115_11	Escandón	Unión	185						
1154	428_115_13	Escandón	Prosperidad	93						
1155	428_115_16	Escandón	Prosperidad	75						
1156	428_115_23	Escandón	Prosperidad	65						
1157	428_116_13	Escandón	José Martí	230-232						
1158	428_118_06	Escandón	Agrarismo	220						
1159	428_119_23	Escandón	José Martí	280	Esq. Astrónomos					
1160	428_122_01	Escandón	Minería	145						
1161	428_123_02	Escandón	12 de Octubre	62						
1162	428_127_24	Escandón	12 de Diciembre	19						
1163	428_135_08	Escandón	Mártires de la Conquista	150						
1164	428_135_10	Escandón	Mártires de la Conquista	154						
1165	428_136_05	Escandón	Viaducto Miguel Alemán	71						
1166	428_136_15	Escandón	Viaducto Miguel Alemán	39						
1167	428_136_18	Escandón	Carlos B. Zetina	185	También Carlos B. Zetina 183					
1168	428_136_19	Escandón	Carlos B. Zetina	181						
1169	428_136_20	Escandón	Carlos B. Zetina	179	Esq. Mártires de la Conquista					
1170	428_136_21	Escandón	Mártires de la Conquista	104						
1171	428_136_22	Escandón	Mártires de la Conquista	106						
1172	428_136_24	Escandón	Mártires de la Conquista	110						
1173	428_136_25	Escandón	Mártires de la Conquista	112						
1174	428_136_28	Escandón	Mártires de la Conquista	122						

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
1175	428_137_01	Escandón	Mártires de la Conquista	92	Carlos B. Zetina 168	Crematorio Americana 1905				
1176	428_137_04	Escandón	Viaducto Miguel Alemán	25						
1177	428_137_07	Escandón	Viaducto Miguel Alemán	9						
1178	428_137_10	Escandón	Mártires de la Conquista	82						
1179	428_137_13	Escandón	Mártires de la Conquista	88						
1180	428_137_14	Escandón	Mártires de la Conquista	90						
1181	428_137_15	Escandón	Viaducto Miguel Alemán	5	Esq. Revolución					
1182	428_137_16	Escandón	Viaducto Miguel Alemán	7						
1183	428_138_01	Tacubaya	José María Vigil	S/N	Revolución S/N	Alameda de Tacubaya				
1184	428_138_02	Tacubaya	Mártires de la Conquista	62	Esq. Revolución	Escuela Justo. Sierra				
1185	428_140_01	Tacubaya	Mártires de la Conquista	30	Esq. Tránsito					
1186	428_140_31	Tacubaya	Mártires de la Conquista	24						
1187	428_140_32	Tacubaya	Mártires de la Conquista	28						
1188	428_142_04	Tacubaya	Av. Revolución	291						
1189	428_143_06	Tacubaya	Mártires de Tacubaya	70						
1190	428_143_16	Tacubaya	1o de Mayo	27						
1191	428_144_18	Tacubaya	Héroes de Padierna	29						
1192	428_144_19	Tacubaya	Héroes de Padierna	27						
1193	428_144_20	Tacubaya	Héroes de Padierna	25						
1194	428_144_21	Tacubaya	Héroes de Padierna	23						
1195	428_144_22	Tacubaya	Héroes de Padierna	21						
1196	428_145_08	Tacubaya	Héroes de Padierna	20						
1197	428_145_09	Tacubaya	Héroes de Padierna	22						
1198	428_145_10	Tacubaya	Héroes de Padierna	24						
1199	428_145_11	Tacubaya	Héroes de Padierna	26						
1200	428_146_15	Tacubaya	Héroes de 1810	62						
1201	428_146_25	Tacubaya	Río Becerra	18						
1202	428_146_35	Tacubaya	Río Becerra	18		Cap.illa de San Juan Bautista Tlacateco				
1203	428_147_23	Tacubaya	Héroes De 1810	69						
1204	428_149_02	Tacubaya	Héroes De la Intervención	6						
1205	428_149_03	Tacubaya	Héroes De la Intervención	8						
1206	428_152_03	Tacubaya	1o De Mayo	52						
1207	428_152_04	Tacubaya	1o De Mayo	54						
1208	428_154_01	Escandón	Av. Revolución	S/N		Monumento a los Mártires de Tacubaya				
1209	428_269_01	Tacubaya	Av. Revolución	145	Esq. Cda. Joublanc					
1210	428_269_02	Tacubaya	Av. Revolución	149						
1211	428_269_12	Tacubaya	Joublanc	24	Esq. Doctora					

Id	Cuenta Catastral*	Colonia	Calle	N° Oficial	Otra Localización	Nombre	ACP	INAH	INBA	SEDUVI
1212	428_269_18	Tacubaya	Cda. Joubland	25	Antes 23					
1213	428_318_01	Escandón	Astrónomos	61						
1214	428_318_03	Escandón	Astrónomos	65						
1215	428_318_04	Escandón	José Martí	276	Esq. Mutualismo					
1216	428_327_01	Escandón	Astrónomos	15						
1217	428_327_11	Escandón	Astrónomos	21						
1218	428_327_35	Escandón	Astrónomos	19						
1219	428_328_13	Escandón	Ingenieros	51						
1220	428_329_03	Escandón	Ingenieros	44						
1221	428_329_04	Escandón	Ingenieros	48						
1222	428_329_09	Escandón	Ingenieros	40						
1223	428_381_03	Escandón	Carlos B. Zetina	106						
1224	428_381_04	Escandón	Carlos B. Zetina	108						
1225	428_381_07	Escandón	José Martí	55						
1226	428_381_08	Escandón	José Martí	53						
1227	428_381_09	Escandón	José Martí	51						
1228	428_381_14	Escandón	Cda. Antonio Maceo	65						
1229	428_381_17	Escandón	Observatorio Oriente	73						
1230	428_382_01	Escandón	Gob. Antonio Maceo	14						
1231	428_382_06	Escandón	Cda. Antonio Maceo	39						
1232	428_382_17	Escandón	Av. Revolución	80						
1233	428_382_20	Escandón	Gob. Antonio Maceo	18						
1234	428_390_08	Escandón	Mártires de la Conquista	91						
1235	428_390_09	Escandón	Mártires de la Conquista	89						
1236	428_390_15	Escandón	Carlos B. Zetina	159						
1237	428_390_16	Escandón	Carlos B. Zetina	155						
1238	428_390_17	Escandón	Carlos B. Zetina	153						
1239	428_390_18	Escandón	Carlos B. Zetina	151	Esq. José Ma. Vigil					
1240	428_390_19	Escandón	José María Vigil	68						
1241	428_390_21	Escandón	José María Vigil	72						
1242	428_390_22	Escandón	José María Vigil	74						
1243	428_390_23	Escandón	José María Vigil	76						
1244	428_404_18	Escandón	Progreso	8	8-A					
1245	528_001_01	2° Secc. del Bosque Chapultepec	Av. Constituyentes	268	Esq. Periférico	"El Papatote" Museo Del Niño				
1246	Mih_253_121	Polanco Chapultepec	Verne, Julio	S/N	Esq. Campos Elíseos, Al Centro del Camellón	Obelisco				

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA; Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles CNMH- INAH; Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM- SEDUVI

\* Secretaría de Finanzas, Subtesorería de Catastro, 2002.

No. Cons.	Clave Catastral*	Calle	No. Oficial	Otra Localización	Nombre Del Inmueble	SEDUVI
1	MITT_128_01	Periférico Norte-Reforma	S/N		Fuente de Petroleos	4
2	MITT_129_02	Paseo de la Reforma-Campos Eliseos	S/N		Obelisco A Simon Bolivar	4
3	MITT_130_03	Paseo de la Reforma-Chivatito Acera Norte	S/N		Sir Winston Churchill	4
4	MITT_131_04	Paseo de la Reforma-Chivatito Acera Sur	S/N		Cabeza de Leon Rojo	4
5	MITT_132_05	Calz. Chivatito-Colegio Militar	S/N		Aguila Estilizada	4
6	MITT_133_06	Interior de la Casa Presidencial Los Pinos	S/N		Monumento A Fco I Madero	4
7	MITT_134_07	Paseo de la Reforma-Campo Marte	S/N		La Luna	4
8	MITT_135_08	Paseo de la Reforma-Campo Marte	S/N		Joaquin Amaro Domínguez	4
9	MITT_136_09	Reforma-Calz. Gandhi	S/N		Esculturas del Museo Rufino Tamayo	4
10	MITT_137_10	Reforma-Calz. Gandhi	S/N		Museo Nacional de Antropología E Historia	4
11	MITT_138_11	Reforma-Calz. Gandhi	S/N		Tlaloc	4
12	MITT_139_12	Reforma-Calz. Gandhi	S/N		Chapulín	4
13	MITT_140_13	Reforma-Calz. Gandhi	S/N		Mariscal Tito	4
14	MITT_141_14	Reforma-Calz. Gandhi	S/N		Monumento A Mohandas Karamanchad Gandhi	4
15	MITT_142_15	Reforma- Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Victoria de a Samotracia	4
16	MITT_143_16	Reforma-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Casa del Lago	4
17	MITT_144_17	Reforma-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Escultura Abstracta en la Casa del lago	4
18	MITT_145_18	Reforma-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	León Felipe	4
19	MITT_146_19	Reforma-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Fuente de las Ranas	4
20	MITT_147_20	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Energía	4
21	MITT_148_21	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	El Insurgente	4
22	MITT_149_22	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Multitud	4
23	MITT_150_23	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Puma	4
24	MITT_151_24	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Maternidad	4
25	MITT_151_25	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Miguel Hidalgo Y Costilla	4
26	MITT_152_26	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Una Ventana Al Mundo	4
27	MITT_153_27	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Centro de Actividades del Jardín de la Tercera Edad	4
28	MITT_154_28	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	La Ola	4
29	MITT_155_29	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Jardín Botánico	4
30	MITT_156_30	Calz. Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	David con Azada	4

No. Cons.	Clave Catastral*	Calle	No. Oficial	Otra Localización	Nombre Del Inmueble	SEDUVI
31	MITT_157_31	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Andrés Tenestrosa	4
32	MITT_158_32	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Biblioteca del Jardín De La Tercera Edad	4
33	MITT_159_33	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Ciclo de la Vida	4
34	MITT_160_34	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Panteras (1-2)	4
35	MITT_161_35	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Benito Juárez	4
36	MITT_162_36	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	La Nueva Tenochtitlán	4
37	MITT_163_37	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Jugando	4
38	MITT_164_38	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Paseando En Chapultepec	4
39	MITT_165_39	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	El Pescador	4
40	MITT_166_40	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Estanque Orquideario	4
41	MITT_167_41	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	La Yegua	4
42	MITT_168_42	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Amor Vuelo e Integración	4
43	MITT_169_43	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Pueblerina	4
44	MITT_170_44	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Raíz Tumana	4
45	MITT_171_45	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Formas	4
46	MITT_172_46	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Esperanza	4
47	MITT_173_47	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Jardín Forma y Movimiento	4
48	MITT_174_48	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Toma y Dame Algo de Ti	4
49	MITT_175_49	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	El Globero	4
50	MITT_176_50	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Estela Prehispanica	4
51	MITT_177_51	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Fuego Nuevo	4
52	MITT_178_52	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Red Ideologica	4
53	MITT_179_53	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	La Familia	4
54	MITT_180_54	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Simbiosis	4
55	MITT_181_55	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	El Toro	4
56	MITT_182_56	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Jardín Osis Jardín del Quijote	4
57	MITT_183_57	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Los Niños	4
58	MITT_184_58	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Ritmo y Melodía	4
59	MITT_185_59	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de las Esculturas	Bio Tres	4

No. Cons.	Clave Catastral*	Calle	No. Oficial	Otra Localización	Nombre Del Inmueble	SEDUVI
60	MIH_186_60	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de Las Esculturas	Pabellón Coreano	4
61	MIH_187_61	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de Las Esculturas	Horizonte Andino	4
62	MIH_188_62	Calz Chivatito-Av. Colegio Militar	S/N	Jardín de Las Esculturas	Pabellón Coreano	4
63	MIH_189_63	Calzada del Cerro	S/N		Acueducto Colonial	4
64	MIH_190_64	Pie Oriente del Cerro	S/N		Efigie Prehispánica	4
65	MIH_191_65	Pie Oriente del Cerro	S/N		Efigie Prehispánica	4
66	MIH_192_66	Pie Oriente del Cerro	S/N		Efigie Prehispánica	4
67	MIH_193_67	Calzada del Cerro	S/N		Elevador del Castillo	4
68	MIH_194_68	Calzada del Cerro	S/N		Castillo de Chapultepec	4
69	MIH_195_69	Calzada del Cerro	S/N		Escultura a la Patria	4
70	MIH_196_70	Calzada del Cerro	S/N		Puerta Monumental	4
71	MIH_197_71	Calzada del Cerro	S/N		Centro de Estudios Históricos "Manuel Orozco y Berra"	4
72	MIH_198_72	Calzada del Cerro	S/N		Escalinata de Carlota	4
73	MIH_199_73	Calzada del Cerro	S/N		Tribuna Monumental	4
74	MIH_200_74	Calzada del Cerro	S/N		Cincalco	4
75	MIH_201_75	Calzada del Cerro	S/N		Audiorama	4
76	MIH_202_76	Calzada del Cerro	S/N		Galería de Historia el Caracol	4
77	MIH_203_77	Calzada del Cerro	S/N		José Ma. Morelos y Pavón	4
78	MIH_204_78	Calzada del Cerro-Paseo Nezahualcoyotl	S/N		Tótem Canadiense	4
79	MIH_205_79	Calzada de Los Poetas-Av. Copaseo del Quijote	S/N		Plaza y Fuente del Quijote	4
80	MIH_206_80	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		Cápsula de La Esperanza	4
81	MIH_207_81	Calzada De Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		Diana Cazadora	4
82	MIH_208_82	Calzada De Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		Fuente de Nezahualcoyotl	4
83	MIH_209_83	Calzada De Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		Juventino Rosas	4
84	MIH_210_84	Calzada De Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Antonio Plaza	4
85	MIH_211_85	Calzada De Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Manuel Acuña	4
86	MIH_212_86	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Rafael Delgado	4
87	MIH_213_87	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Juan Ruiz de Alarcón	4
88	MIH_214_88	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Manuel Jose Othon	4
89	MIH_215_89	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Sor Juana Inés de La Cruz	4
90	MIH_216_90	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		Manuel Gutiérrez Nájera	4
91	MIH_217_91	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		José Joaquín Fernández de Lizardi	4
92	MIH_218_92	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		Estridenismo	4
93	MIH_219_93	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		Carlos Pellicer	4
94	MIH_220_94	Calzada de Los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. Del Rey	S/N		Ramón López Velarde	4

Clave Catastral*	Calle	No. Oficial	Otra Localización	Nombre Del Inmueble	SEDUVI
MIH_221_95	Calzada de los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Quijote en Las Nubes	4
MIH_222_96	Calzada de los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Salvador Díaz Mirón	4
MIH_223_97	Calzada de los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		José Guadalupe Posada	4
MIH_224_98	Calzada de los Poetas-Av. Colegio Militar-Calz. del Rey	S/N		Altar a los Defensores de La Patria	4
MIH_225_99	Paseo de la Reforma	S/N		Puerta Monumental	4
MIH_226_100	Calzada Juventud Heroica - Paseo de la Reforma	S/N		Leon (1)	4
MIH_227_101	Calzada Juventud Heroica - Paseo de la Reforma	S/N		Leon (2)	4
MIH_228_102	Calzada Juventud Heroica - Paseo de la Reforma	S/N		Leonas (1 Y 3)	4
MIH_229_103	Calzada Juventud Heroica - Paseo de la Reforma	S/N		Leonas (2 Y 4)	4
MIH_230_104	Calzada Juventud Heroica - Paseo de la Reforma	S/N		Jarrones(16)	4
MIH_231_105	Calzada Juventud Heroica - Paseo de la Reforma	S/N		Banca (4)	4
MIH_232_106	Gran Avenida - H Colegio Militar	S/N		Quinta Colorada	4
MIH_233_107	H Colegio Militar - Calz. del Centro	S/N		Kiosko	4
MIH_234_108	Retorno del Circuito Interior	S/N		Adagio de Amor	4
MIH_235_109	Distribuidor Chapultepec	S/N		Fuente Colonial de Belén	4
MIH_236_110	Av. Colegio Militar	S/N		Casa de Los Espejos	4
MIH_237_111	Calzada del Cerro	S/N		Reja de Chapultepec Original	4
MIH_238_112	Calzada Juventud Heroica-Paseo de la Reforma	S/N		Edificio de Fuentes y Mantenimiento (Casa del Guardabosque)	4
MIH_239_113	Calzada Juventud Heroica-Paseo de la Reforma	S/N		Obelisco a Los Niños Héroe	4
MIH_240_114	Calzada del Cerro	S/N		Fuente de La Templanza	4
MIH_241_115	Gran Av. Colegio Militar	S/N		David con Honda	4
MIH_242_116	Av. Constituyentes	S/N		Heriberto Jara	4
MIH_243_117	Prado del Rosedal	S/N		Los Novios	4
MIH_244_118	Gran Av. Colegio Militar	S/N		Baños de Moctezuma	4
MIH_245_119	Gran Av. Colegio Militar	S/N		Hemiciclo a José Martí	4
MIH_246_120	Gran Av. Colegio Militar	S/N		Coordinación	4

Fuente: Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM- SEDUVI \* Secretaría de Finanzas, Subtesorería de Catastro, 2002.

Nota: Debido a los cambios que han tenido tanto edificios catalogados como del tejido urbano, se hace necesaria la revisión de los catálogos aprovechando esto para depurar y enriquecer las cédulas de registro de los edificios y monumentos catalogados, así como de edificios colindantes a catalogados, emitidos por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Dependencia. Lo anterior con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio urbano arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y el funcionamiento de barrios, calles históricos y sitios arqueológicos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano cuya vigencia haya concluido y respecto de los cuales exista una demanda social para atender las necesidades y dinámica de la población, quedará sujeto a lo previsto en el Artículo 9, 10, y 11 de IRegamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se integran al apartado “IX. Anexo. Inmuebles con valor urbanístico y arquitectónico” todos los predios que se encuentren listados o catalogados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, en los polígonos de conservación patrimonial establecidos en este Programa, así como los predios listados o catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y por el Instituto Nacional de Bellas Artes.

**TERCERO.-** A partir de la publicación del presente decreto por el que se aprueba el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo versión 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de Prórroga de la revisión, modificación y actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Polanco, de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 8, párrafo último del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. Una vez concluido el proyecto del Programa Parcial, la Secretaría en coordinación con la Delegación, publicarán por una sola vez en la Gaceta y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal, el aviso de inicio de la consulta pública, de conformidad al Artículo 24, Fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. y el Artículo 8, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

**CUARTO.-** A partir de la publicación del presente decreto por el que se aprueba el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo versión 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de Inicio de la revisión, modificación y actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la “Zona Patrimonial Tacubaya”, de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 23, Fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. Una vez concluido el proyecto del Programa Parcial, la Secretaría en coordinación con la Delegación, publicarán por una sola vez en la Gaceta y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal, el aviso de inicio de la consulta pública, de conformidad al Artículo 24, Fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. y al Artículo 8, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

**QUINTO.-** Una vez concluidos los proyectos de los Programas Parciales a que se refiere el Transitorio Tercero y Cuarto del presente decreto, la Secretaría en coordinación con la Delegación, publicarán por una sola vez en la Gaceta y en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal, el aviso de inicio de la consulta pública, de conformidad al Artículo 24, Fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. y al Artículo 8, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

---



**SEXTO.-** Para los efectos del Artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

**OCTAVO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**NOVENO.-** Se aboga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997.

**DÉCIMO.-** Inscribase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Oficial de Donceles y Allende, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. EDY ORTÍZ PINA  
PRESIDENTE

DIP. EDGAR TORRES BALTAZAR  
SECRETARIO

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
VICEPRESIDENTE

DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ  
RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

DIP. NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA  
MARROQUÍN  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO  
INTEGRANTE

DIP. REBECA PARADA ORTEGA  
INTEGRANTE

DIP. ALFREDO VINALAY MORA  
INTEGRANTE

Última hoja que contiene las firmas de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, respecto al dictamen del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, versión 2008.

*Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana firman*

*Dip. Edy Ortíz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.-** Señores diputados:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos legales y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa, pongo a consideración de esta Asamblea el Programa Delegacional de Miguel Hidalgo.

Antes de que esto sea votado, quiero señalar que durante los últimos 6 meses la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana ha entrado en un proceso de discusión, estudio, análisis, debate muy profundo; que no obstante los diferentes puntos de vista que hay sobre el desarrollo urbano en la Ciudad de México, que no obstante los diferentes puntos de vista de las vocaciones de las delegaciones, las colonias y el sentido de futuro que esta Ciudad presenta tanto en los jefes delegacionales, líderes vecinales, diputados locales y diferentes actores de la vida de esta Ciudad, hemos ido construyendo poco a poco a poco acuerdos tanto en la Comisión de Desarrollo Urbano como en esta Asamblea. Es muy difícil abordar este tema bajo un instrumento que ya no es posible sostener de esta manera.

La Asamblea Legislativa, señores diputados, tendrá, a partir de quizá ésta o las siguientes legislaturas, que entrar en un proceso de revisión de los instrumentos que garanticen certeza, confidencialidad, confianza, transparencia para los futuros ciudadanos habitantes de esta Ciudad.

No es posible que durante tanto tiempo hayamos tenido que estar discutiendo algo que técnicamente no es posible discutir bajo estos procedimientos. La Ciudad de México necesita entrar en un proceso de análisis, de visión hacia un futuro de una manera técnica. No es posible que tanto los programas como las visiones que hay sobre la Ciudad estén sometidas a juicios y consideraciones de carácter privilegiados por la política o los intereses particulares.

Yo creo que si bien es cierto hemos tratado en la medida de nuestras posibilidades de construir acuerdos, esto no va a ser suficiente. Necesitamos buscar otro tipo de instrumentos que le den viabilidad a esta Ciudad. De otra manera no es posible tener días incluso como el de hoy, en donde por una u otra nimiedades se empantanen estos procesos de diálogo tanto con los diputados como con los ciudadanos.

Yo exhorto a que el Programa Delegacional de Miguel Hidalgo sea votado a favor en los términos en los que hemos ido construyendo un acuerdo. Insisto en que forzosamente tanto el Gobierno Capitalino como la Asamblea Legislativa, los líderes vecinales y todos los actores de esta Ciudad, así como poco a poco hemos ido dándonos cuenta de la necesidad que hay que resolver, el problema de la seguridad pública, juntos, de la misma manera es necesario que busquemos otra salida, pero este instrumento de los programas delegacionales, señores diputados, ha llegado definitivamente a su fin. Ya no puede ser posible que sostengamos esta forma de organizar a la Ciudad. Ya no son viables estos instrumentos en tanto no existan condiciones de carácter técnico que le den viabilidad y sustentabilidad a la Ciudad.

Tenemos que cerrar este ciclo de la mejor manera. Tenemos que seguir adelante. Sin embargo el exhorto, señores diputados, es a que busquemos otros caminos, otros instrumentos y le demos seguridad, transparencia, viabilidad de futuro a una Ciudad tan compleja como la Ciudad de México.

Pongo a consideración de la Asamblea Legislativa el Programa Delegacional de Miguel Hidalgo confiando en que en un futuro podamos construir los suficientes acuerdos para que ya no sea la política la herramienta principal para la construcción de una ciudad en donde todos podamos vivir en paz, pero cuya sustentabilidad y cuya viabilidad también depende mucho de las condiciones naturales, geológicas, geográficas, climatológicas y económicas de una ciudad como la que tenemos en las manos.

Exhorto, compañeros diputados, al voto favorable en este dictamen, confiando en el trabajo que esta Comisión de Desarrollo Urbano ha llevado a cabo durante los últimos meses y confiando también en que los acuerdos que se han ido construyendo se sostengan para tranquilidad de los habitantes de una, pero también de todas las Delegaciones del Distrito Federal.

Pongo en sus manos, señores diputados, este dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado.

**EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Edgar Torres, con qué objeto.

**EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR (Desde su curul)-** Sí, solamente para que pueda instruir a la Secretaría para que en el dictamen que ha sido presentado en el punto 4.4.2 que son las normas de ordenación general, en la página 88, en lo que respecta a la Norma 26, pueda dar lectura la Secretaría, para que podamos en todo caso argumentar nuestra posición.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye a la Secretaría a que de lectura al Artículo de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se da lectura a la propuesta del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, que es el punto 26.

Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en un suelo urbano.

No aplica en la Delegación Miguel Hidalgo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Edgar Torres.

El diputado Cristóbal Ramírez.

¿Oradores en pro?

¿Diputado Schiaffino, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul)-** Para hablar en pro y hacer una propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se registra para hablar en pro, el diputado Jorge Schiaffino.

En consecuencia, se concede el uso de la Tribuna al diputado Edgar Torres Baltazar.

**EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.-** Con su venia, diputado Presidente.

No es precisamente que estemos en contra de la propuesta en general del programa delegacional de desarrollo urbano de Miguel Hidalgo. Tiene que ver justamente con la norma número 26, que es la norma que permite la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano.

Estaríamos de ser aprobado tal y cual ha sido presentado el dictamen, estaríamos en principio violentando un conjunto de aspectos legales que son fundamentales en la elaboración y en la dictaminación de un programa delegacional.

Los programas delegacionales de desarrollo urbano quedan sujetos al programa general de desarrollo urbano. Las

normas de ordenación general tal y como su nombre lo indica y viene contenido, es parte del contenido de la Ley de Desarrollo Urbano, son de observancia general. No puede haber en este sentido normas particulares en un programa, cuando se trata de normas generales, en un programa delegacional de desarrollo urbano, pero quisiéramos en todo caso fundamentarlo en el siguiente sentido.

La única posibilidad que tienen las familias de escasos recursos para acceder a vivienda de interés social, tiene que ver con los programas de crédito con los que cuenta el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y esta norma es fundamental.

El programa general de desarrollo urbano habla de dos tipos de suelo, el suelo urbano y suelo de conservación, Miguel Hidalgo es parte del suelo urbano, no podría quedar exento de la aplicación de esta norma. En la comisión hemos discutido este tema, y desde luego que ha habido una convergencia en términos de que esta norma no pueda ser aplicada en programas parciales.

Hemos coincidido también en que no aplique en zonas residenciales, y estamos de acuerdo en ello porque simple y llanamente la vivienda de interés social, tiene aspectos fundamentales, tiene aspectos centrales, como lo es el costo del suelo, en áreas residenciales evidentemente se disparan el costo del metro cuadrado de suelo.

En este sentido, nosotros consideramos que es necesario que este pleno rectifique esta situación de la no aplicación de la norma 26, porque a saber en la Miguel Hidalgo, existe un número importante de colonias populares: la Anáhuac, Santa Julia, Pensil, Tacuba, etcétera.

La única forma que tienen las familias de escasos recursos de acceder a este tipo de programas para satisfacer la necesidad de vivienda, insisto, son los créditos otorgados por el Gobierno de la Ciudad, que por cierto habría que decir que es la única entidad federativa que cuenta con este tipo de créditos; ninguna otra entidad federativa de la República Mexicana, cuenta con este tipo de créditos. Solamente para establecer el dato comparativo, mientras que en la Ciudad de México, el presupuesto para vivienda de interés social, ese de 2 mil 300 millones de pesos, en los últimos 7 años el Gobierno Federal ha destinado un promedio de 1 mil 500 millones de pesos para todo el país, para todos los Estados del país, para vivienda de interés social, que por cierto no alcanzan a cubrir montos de créditos tal y como lo existen en el Distrito Federal, que para vivienda nueva son 170 mil pesos.

El perfil socioeconómico que deben cubrir estas familias va, y que no considera la producción de inmobiliarias, es que ganen menos de 4.5 salarios mínimos. No es necesario que demuestren salario, cualquier crédito que vaya hacia

INFONAVIT, FOVISSSTE, a través de los desarrolladores inmobiliarios, deben garantizar al menos un monto mínimo de ingreso de 10 salarios mínimos como ingreso mensual.

No podríamos, porque la Delegación Miguel Hidalgo, si bien es cierto, cuenta con una zona importante, una zona residencial importante, también es cierto que en ella coexisten colonias populares, colonias cuyos habitantes tienen un ingreso menor a los 4.5 salarios mínimos.

No hay alternativa, sobre todo que ahora hemos estado discutiendo al calor de la planeación urbana, uno de los ejes fundamentales del Programa General de Desarrollo Urbano y de los Programas Delegacionales, es el de provocar el arraigo en las zonas determinadas donde viven sus habitantes.

Por ello mismo estoy planteando, y creo que es necesario y nos puede dar pista de salida para que no tengamos que votar en contra del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, desde nuestro punto de vista es necesario un transitorio que permita la construcción de vivienda de interés social en las colonias populares. Creo que esto puede resolver y que nos puede encontrar al conjunto de los diputados de esta Asamblea Legislativa votando en consenso.

Es esto particularmente que queremos plantear, que queremos dejarlo asentado, y podríamos decir y con ello concluiría, el caso de Iztapalapa inclusive son casos que podemos establecer en un paralelismo. Iztapalapa tiene habilitados, según aprobamos, la zona de Cabeza de Juárez para poder construir y la aplicación de la Norma 26, y todo mundo sabemos sobre los problemas de agua con la que cuenta Iztapalapa, la concentración humana que forma parte de esta Demarcación Territorial.

En ninguno de los dos casos, en ninguno de estos dos ejemplos es la misma situación para Miguel Hidalgo. Miguel Hidalgo forma parte de las 4 delegaciones, junto con Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Benito Juárez, son las zonas de mayor consolidación urbana en esta ciudad Capital, son las zonas que concentran el mayor número de áreas de potencial de reciclamiento, de potencial de desarrollo, tal y como lo establece el Programa General de Desarrollo Urbano y no hay motivos para dejarle exenta de la Norma 26.

Por ello mismo llamo a que podamos provocar la salida, que podamos en todo caso plantear un transitorio que dé salida a la aplicación de la Norma 26 para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo.

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para hablar en pro, el diputado Jorge Schiaffino.

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.-** Compañeras y compañeros diputados: Estamos a punto de cumplir por primera vez con lo que hemos acordado de orden del día en un periodo extraordinario.

Hemos aprobado sinceramente cosas muy importantes para la ciudad que hablan de una Asamblea moderna, una Asamblea como se dice echada para adelante, y eso es algo que debemos valorar muy positivo para la ciudad.

Estamos a punto de terminar con este Plan de Desarrollo Parcial de la delegación Miguel Hidalgo, que como todas ha costado trabajo consensuar. Hay razón de las partes que esta Norma 26 se aplique o no se aplique, hay que recordar que hubo un proyecto de cambiar la Norma 26 y por los comentarios y las pláticas y los acuerdos decidió la autoridad no pasarla a este periodo extraordinario. Sin embargo, eso no quiere decir que la Norma 26 no sea de aplicación, como aquí se ha dicho, para la gente de escasos recursos que vive, y no porque ella lo haya decidido sino porque la vida la llevó, en colonias populares.

Aquí va a haber por desgracia una votación no unánime si no somos capaces de encontrar un punto de conciliación, que quiero mencionar, compañeros del PRD y compañeros del PAN, que el único interés que tiene el Partido Revolucionario Institucional en esta propuesta, todo en su conjunto, los cuatro diputados, es que encontremos la manera de sacar consensuado el proyecto de la Miguel Hidalgo y ha sido platicado este proyecto que puede ser la solución tanto con los compañeros del PRD como con los compañeros del PAN y básicamente quien gobierna en la delegación Miguel Hidalgo.

Este transitorio que voy a proponer deja a salvo los derechos de todos, de quienes han pagado por vivir en una buena colonia y de quienes tienen también en proyecto un techo popular, al cual tienen el mismo derecho de la gente que ha tenido la gran oportunidad y el privilegio en este país de libertades de tener más recursos.

Voy a proponer un transitorio para este proyecto que concilia los intereses, les pido poner atención y si no se entiende en su contenido, estoy a sus órdenes. El transitorio diría lo siguiente:

Transitorio: “A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Norma 26 se mantendrá única y exclusivamente en aquellas colonias de vocación popular que no sean predios de conservación patrimonial ni cuenten con programas parciales, para poder cumplir con los proyectos de vivienda que permitan promover y potencializar la adquisición de las mismas por parte de familias de escasos recursos. La determinación de los proyectos y predios susceptibles a la aplicación de dicha normatividad se realizará en base a los estudios socioeconómicos y urbanos

de la delegación Miguel Hidalgo, que en conjunto haga con el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal”.

Creo que es un transitorio que puede ser el que termine con esta posible discusión y si éste es de aprobarse podríamos aprobar este plan de desarrollo y podríamos irnos muy satisfechos de que hemos hecho en este periodo extraordinario un gran trabajo.

Muchas gracias.

**LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER (Desde su curul).**- Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Permítame diputado. ¿Con qué objeto, diputada Martínez Fisher?

**LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER (Desde su curul).**- Una sugerencia nada más a lo que está comentando el diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.**- Sí, con mucho gusto.

**LA C. DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER (Desde su curul).**- A ver, podríamos ir coincidiendo en el tema de que se pongan de acuerdo INVI-delegación. La preocupación de nosotros en Miguel Hidalgo es que la Norma 26 se utilice por desarrolladores privados, que pueda en esa reserva especificarse que sea sólo para proyectos del INVI, por favor diputado si lo puede también incluir en su reserva y de una vez ya nos vamos con ese tema.

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.**- Para mayor abundamiento le voy a leer la parte final. Tiene usted razón, que no sean los desarrolladores. Dice así la parte final, ponga mucha atención, diputada: “La determinación de los proyectos y predios susceptibles a la aplicación de dicha normatividad, se realizará en base a los estudios socioeconómicos y urbanos de la Delegación Miguel Hidalgo que se realicen en conjunto entre la Delegación y el Instituto”.

Así es que nadie que tenga un desarrollo, podrá decir que su estudio socioeconómico hace susceptible esa situación.

**LA C. DIPUTADA MARÍA MARGARITA MARTÍNEZ FISHER (Desde su curul).**- Es algo en lo que coincidimos, la Norma 26 no sólo aplica en general para el INVI; o sea, lo que ha matado a las colonias, medias de la delegación, es que desarrolladores privados utilizan la Norma 26 y exentan muchas cosas. Lo que decimos es que vaya INVI a donde tenga que ir, pero que sea sólo INVI, que sólo sea proyecto del INVI, por favor.

**EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.**- ¿Estaríamos de acuerdo en que sólo sea proyectos INVI? De acuerdo. Se le agrega que todos sean proyectos INVI.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputado. Diputado Cristóbal Ramírez ¿mantiene su participación?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO (Desde su curul).**- Declino.

**EL C. PRESIDENTE.**- Declina el diputado Cristóbal Ramírez. Consúltese a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta realizada por el diputado Jorge Schiaffino con la adición propuesta por la diputada Margarita Martínez Fisher.

**LA C. SECRETARIA.**- Se consulta a la Asamblea en votación económica si está a favor en contra de incorporar la propuesta realizada por los diputados Jorge Schiaffino y la diputada Margarita Fisher.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputada Secretaria. ¿Alguna o algún señor diputado desea razonar su voto?

La diputada Margarita Martínez Fisher, hasta por 10 minutos.

**LA C. DIPUTADA MARÍA MARGARITA MARTÍNEZ FISHER.**- Gracias, diputado Presidente.

Independientemente de lo que acabamos de agregar, sí celebro que después de 4 años de un gran esfuerzo porque este programa delegacional salga adelante para cumplir con las expectativas de los ciudadanos de Miguel Hidalgo pueda salir adelante; sin embargo, quiero hacer algunas consideraciones como diputada también por Miguel Hidalgo, por supuesto Acción Nacional votará favor.

Manuel Gómez Morín, el fundador del Partido Acción Nacional, decía “que no haya ilusos, pero que no haya desilusionados”.

Hace 4 años empezamos la consulta, hay bastantes expectativas sobre este nuevo Programa de Desarrollo Urbano. Desafortunadamente lo que causó, lo que originó que este Programa Delegacional fuera revisado y los problemas que fueron consignados durante las consultas y el trabajo que se llevó a cabo, no son causas que hayan desaparecido o que hayan tendido a la baja, son problemas que se han seguido agravando en estos últimos 4 años en Miguel Hidalgo.

Los efectos del Bando 2, el irracional Bando 2 que intenta poblar y seguir poblando a la Delegación Miguel Hidalgo sin ton y son, la aplicación sin restricción de la Norma 26

no sólo para vivienda del INVI, sino aprovechada por constructoras privadas en diversas colonias de la ciudad, la gran presión inmobiliaria comercial que ha sufrido Miguel Hidalgo, con suelo cada vez más caro y con vialidades deficientes y el cambio de uso de suelo por derechos adquiridos que vivimos en Miguel Hidalgo todos los días.

Sí hay una serie de elementos que tengo que poner en esta Tribuna, que nos motivan a votar a favor del Programa Delegacional de Miguel Hidalgo.

Este proyecto viene discutiéndose de manera pública con ciudadanos y empresas y todos los interesados de la Delegación desde hace más de 4 años. Sin duda no es lo que va a resolver todos los problemas de la Delegación, pero es lo que políticamente ha sido posible llegar a un consenso.

Se abren nuevas áreas de conservación patrimonial: Barragán, Bosque de Chapultepec, Escandón, México-Tacuba, Observatorio, Pensil Norte, Polanco, San Juanico, San Miguel Chapultepec, Tacuba, Nextitla y Tacubaya; se ratifican los programas parciales de Lomas de Bezares, de Lomas de Chapultepec, Polanco, Tacubaya, Real de las Lomas, Bosques de las Lomas, Lomas Altas, Lomas de Reforma y Plan de Barrancas; se integra de manera equilibrada y se da vialidad al proyecto del Parque del Bicentenario que convertirá a la ex Refinería 18 de Marzo en una nueva área verde de convivencia, recreación a integración social; también se protege al Bosque de Chapultepec como un área verde.

También hay elementos para proteger a las colonias como áreas de carácter habitacional y se elimina la posibilidad de construir edificios al interior de los barrios. En este programa, diferente que en otros programas como el de Cuauhtémoc, se eliminan las normas 10 y 12 que abrían total discrecionalidad para la construcción.

Se da viabilidad a la zona centro, a la zona central de transición de la Delegación, que se va convirtiendo de industrial a habitacional con la norma particular de Granada y Ampliación Granada. Se da impulso al equipamiento social y yo aquí había puesto que no aplicaba la Norma 26, pero finalmente aplicará solamente para proyectos del INVI, y quiero dejar muy claro, para Acción Nacional, lo que hace el INVI en términos de proyectos de vivienda en conjunto que transforman los barrios, que transforman las vecindades en edificios y vivienda nueva es muy valioso, lo que queremos evitar es que esta norma, este beneficio siga siendo utilizando por desarrolladores para otro tipo de público. Entonces decirlo con mucha claridad, creo que es algo que compartimos.

También se mantiene una densidad media a baja en la mayoría de las colonias de la Delegación, enviando a los predios con frente a vialidades la posibilidad de construir

hasta 10 pisos. Otra cosa muy importante es que en este programa el órgano delegacional mantiene sus facultades frente a SEDUVI, muy al contrario de lo que sucede con el programa de Cuauhtémoc.

Que no haya ilusos para que no haya desilusionados, es muy importante que digamos lo que este programa no va a resolver: no resuelve el problema de estacionamiento de la Delegación Miguel Hidalgo, no resuelve el tema de las vialidades deficientes de nuestra Delegación, aquí no estamos discutiendo ni las súper vías del poniente ni los deprimidos que se planean hacer en Palmas, no resuelve el tema de asentamientos irregulares, por ejemplo, que son focos de delincuencia y de marginación y genera pocos mecanismos todavía firmes para poder ir convirtiendo a las viviendas en riesgo, las viviendas en donde existe hacinamiento.

Hacemos votos porque la discusión de la nueva norma de producción social y vivienda verdaderamente genere mecanismos para seguir transformando estos predios en riesgo, estos predios de marginación en vivienda.

No resuelve tampoco los problemas de regularización territorial en la zona minada del sur de la Delegación. Si bien convierte al pueblo de San Lorenzo Tlaltemango de una zona industrial a una zona habitacional, lo cual vemos de una manera muy positiva porque va a abrir la puerta a la regularización de la tierra de estas familias que están ahí asentadas, no genera estructura vial y no genera un equipamiento correcto para esta zona, será algo que el órgano delegacional en su momento tendrá que gestionar con quien desarrolle en esta zona.

Tampoco resuelve el cambio indiscriminado de uso de suelo por derechos adquiridos en toda la Delegación, especialmente en las zonas de programas parciales. Este tema genera una gran tensión entre autoridades y vecinos y entre las autoridades delegacionales y las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

En ese sentido hemos presentado ya una iniciativa para controlar la expedición de los usos de suelo por certificados adquiridos, nada más el año pasado encontramos en SEDUVI 70 mil certificados de derechos adquiridos, vamos a ponerles candados para que lo que aprobamos aquí sea efectivamente lo que los vecinos reciban de los diputados.

Si bien vemos con buenos ojos que el desarrollo inmobiliario de la Delegación se concentra en la zona central: Granada, Ampliación Granada, Anáhuac, lamentamos que los beneficios de este desarrollo se concentren únicamente en manos privados y no exista una forma de mitigar de manera efectiva sus efectos viales en materia de equipamiento y de servicios a las zonas aledañas. Es importante que los ciudadanos de Miguel Hidalgo sepan que toda esta zona central de la Delegación va a tener un desarrollo muy fuerte

y será importante que el órgano delegacional gestione el equipamiento y la mitigación.

También presentamos ya una iniciativa de modificación al Código Financiero con la finalidad de que los recursos por conceptos de derechos en materia de construcciones, construcciones que va haber muchas en Miguel Hidalgo, se entreguen como ampliación líquida al presupuesto de las Delegaciones con la finalidad de que estas puedan realizar obra complementaria en las zonas de mayor desarrollo. Queremos desarrollo en las Delegaciones, pero queremos que haya obra complementaria que brinde servicios y que brinde mejor equipamiento a las colonias. Que no haya ilusos para que no haya desilusionados.

Este programa viene de una amplia discusión social y de un trabajo de diálogo entre autoridades delegacionales, Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea. Felicidades a todas las partes porque logramos encontrar un punto de equilibrio.

Desafortunadamente todavía a pesar de que esta Asamblea apruebe el nuevo programa, los vecinos de Miguel Hidalgo seguiremos sufriendo los efectos de un periodo de 4 años sin noticias en materia del nuevo Programa de Desarrollo Urbano. Seguiremos viendo muchas construcciones sin control porque les dimos 4 años de gracia a los interesados para obtener sus certificados y estos tienen por lo menos un año de vigencia.

Todavía seguiremos viendo en Miguel Hidalgo la aparición de giros incompatibles en las colonias por el mecanismo de otorgamiento de usos de suelo por derechos adquiridos. Nos falta mucho en esta materia. Falta mucho para resolver los problemas que genera no tener una visión clara del desarrollo inmobiliario y de cómo equilibrar las ganancias privadas y sociales que esto genera.

Damos un voto de confianza a los proponentes de este dictamen y hacemos votos para que la normatividad de carácter general que también afecta a Miguel Hidalgo pueda ser en un momento adecuada y verdaderamente lo que estamos aprobando el día de hoy no sea modificado por otro tipo de mecanismos.

Muchas gracias y enhorabuena.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios

hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Triana, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Leonardo Álvarez, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, con las modificaciones propuestas por el diputado Jorge Schiaffino y la diputada Margarita Martínez Fisher.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección

Ecológica y de Administración Pública Local a la iniciativa de decreto por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaria a consultar en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del documento y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Honorable Asamblea:*

*A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica les fue turnadas las Iniciativas de Decreto por las que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y la Ley Ambiental, ambas del Distrito Federal, presentadas por el Diputado Alfredo Vinalay Mora, así como la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, presentada por la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro,*

En consecuencia, estas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones

XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocaron al estudio, análisis y dictamen de las iniciativas antes citada, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 17 de enero de 2007, fue presentada la Iniciativa de Decreto por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, que presenta el Dip. Alfredo Vinalay Mora .

2.- Con fecha 17 de enero de 2007, por instrucción de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnada a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración Pública Local mediante Oficio No. ALDFIV/CG/04/2007, la Iniciativa de referencia, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Mediante oficio EOP/083/07 el Diputado Edy Ortiz Piña remitió a la Comisión de Administración Pública Local observaciones a la iniciativa señalada en el numeral uno del presente rubro, mismas que fueron consideradas en el presente dictamen.

4.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 17 de abril del 2007, fue presentada la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; que presentó la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

5.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el 17 de abril del 2007, fue turnada a través del oficio No. MDSPPA/CSP/447/2007, la iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

6.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 13 de diciembre del 2007, fue presentada la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan

diversos artículos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, de la Ley Ambiental y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Distrito Federal; que presentó el Diputado Alfredo Vinalay Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el 13 de diciembre del 2007, fue turnada a través del oficio No. MDPPSA/CSP/1638/2007, la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración Pública Local, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

8.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 13 de diciembre del 2007, fue presentada la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal; que presentó la Diputada Rebeca Parada Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

9.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el 13 de diciembre del 2007, fue turnada a través del oficio No. MDPPSA/CSP/1644/2007, la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración Pública Local, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

10.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones, previa convocatoria en términos de ley, se reunieron en Sesión Ordinaria el día 25 de agosto del año dos mil ocho, para dictaminar la iniciativa de referencia a fin de someterla a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones Unidas son competentes para conocer y dictaminar sobre las Iniciativas de Decreto por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como para reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentadas por los diputados Alfredo Vinalay Mora y María del Carmen Peralta Vaqueiro y Rebeca Parada Ortega.

*Igualmente y toda vez que dichas iniciativas se encuentran íntimamente ligadas entre sí, estas Comisiones entran al estudio de las mismas y resuelven en un sólo dictamen.*

**SEGUNDO.-** *Que las iniciativas en estudio tienen gran importancia en la vida institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, pues con ellas se podrá mejorar el desempeño de esa entidad.*

**TERCERO.-** *Que hasta el día de hoy los Organismos Descentralizados<sup>1</sup> son entidades de la Administración Pública, los cuales han sido dotados de cierta autonomía, en virtud de contar con personalidad jurídica y de patrimonio propio, sin que esto les de el carácter de Organismos Públicos Autónomos.*

**CUARTO.-** *Que el Concepto de “Descentralización”<sup>2</sup> para el Derecho Administrativo es una forma jurídica en que se organiza la administración pública, mediante la creación de entes públicos por el legislador, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y responsables de una actividad específica de interés público. A través de esta forma de organización y acción administrativas, que es la descentralización administrativa, se atienden fundamentalmente servicios públicos específicos. La Centralización Administrativa se define como:*

**“Acción y efecto de centralizar, reunir en un centro común; tomar para sí el gobierno central, toda la autoridad. Para Jean Rivero este concepto se refiere por una parte a la solución del problema de las relaciones del Estado con las colectividades locales (entidades, provincias, Estados), y por otra parte, al método de organización del Estado.”**

*Para el maestro Miguel Acosta Romero, la centralización es la forma de organización administrativa en la cual, las unidades, órganos de la administración pública, se ordenan y acomodan articulándose bajo un orden jerárquico, a partir del presidente de la República, con el objeto de unificar las decisiones, el mando, la acción y la ejecución.*

*Por su parte Gabino Fraga considera que existe el régimen de centralización administrativa cuando los órganos se agrupan colocándose unos respecto de otros*

*en una situación de dependencia tal que entre todos ellos existe un vínculo que partiendo del órgano situado en el más alto grado de ese orden, los vaya ligando hasta el órgano de ínfima categoría, a través de diversos grados en los que existen ciertas facultades.*

*La centralización administrativa implica la unidad de mando y ésta se da a través de una relación jerárquica que une los órganos administrativos de las diversas categorías y los subordina a la autoridad central del presidente de la República.*

*Gabino Fraga sostiene que mediante dicha relación de jerarquía se explica cómo se mantiene la unidad del poder administrativo a pesar de la diversidad de los órganos que lo forman, la conservación de esa unidad está garantizada por la concentración del poder de decisión y del de mando.”*

*La mayor parte de la doctrina coincide en considerar que la relación jerárquica implica una serie de poderes como son los siguientes: de decisión, de nombramiento, de mando, de revisión, de vigilancia, disciplina y para resolver conflictos de competencia.*

**QUINTO.-** *Que el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala que la Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal, de conformidad con lo dispuesto en ese Estatuto y la ley orgánica que expida la Asamblea Legislativa, la cual distribuirá los asuntos del orden administrativo del Distrito Federal.*

*La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y las Secretarías, así como las demás dependencias que determine la ley, integran la administración pública centralizada.*

*Esta disposición significa que la administración pública local está subordinada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien es la única autoridad facultada para ejercer el órgano ejecutivo.*

*Igualmente, esto significa que dentro de la administración pública, existe también un régimen descentralizado, integrado por entidades que guardan con el Jefe de Gobierno, una relación distinta a la jerárquica, gozando de personalidad jurídica y patrimonio propios.*

**SEXTO.-** *Que, por su parte, el Maestro Andrés Serra Rojas<sup>3</sup> explica que “Descentralizar” no es independizar, sino solamente dejar o atenuar la jerarquía administrativa, mientras que el poder central conserva limitadas facultades de vigilancia y control.*

**SÉPTIMO.-** *Que la SCJN se ha pronunciado mediante la siguiente Jurisprudencia:*

<sup>1</sup> Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

<sup>2</sup> “DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México” Décima Segunda Edición, Editorial Porrúa, Tomo I, pp. 442.

**ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. SI BIEN SON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO FORMAN PARTE DE LOS PODERES EJECUTIVOS, FEDERAL, ESTATALES NI MUNICIPAL<sup>4</sup>.**

El Tribunal Pleno de esta Corte Constitucional aprobó la tesis número P./J. 16/95 de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, agosto de 1995, página 60, cuyo rubro sostiene “**TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. SUS RELACIONES LABORALES CON DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO SE RIGEN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL, POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.**”, del texto de la misma y de las consideraciones de los precedentes que la integran se desprende que un organismo público descentralizado se distingue de los órganos de la administración pública centralizada a los que se les identifica con el Poder Ejecutivo a nivel federal o estatal o con el Ayuntamiento a nivel municipal, de tal suerte que es un ente ubicado en la administración pública paraestatal, toda vez que la descentralización administrativa, como forma de organización responde a la misma lógica tanto a nivel federal, como estatal o incluso, municipal, que es la de crear un ente con vida jurídica propia, que aunque forma parte de la administración pública de cada uno de esos niveles, es distinta a la de los Poderes Ejecutivos, sean federal o estatales así como a los Ayuntamientos municipales, aun cuando atienden con sus propios recursos una necesidad colectiva.

**OCTAVO.-** Que el diputado Alfredo Vinalay Mora manifiesta su interés por dotar de mayores atribuciones a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, buscando que no sea sectorizado.

Igualmente, manifiesta la necesidad de armonizar el articulado actual con las reformas propuestas, dándole a dicha organismo descentralizado una jerarquía superior a la que tiene actualmente.

**NOVENO.-** Que estas comisiones dictaminadoras consideran que la modificación propuesta al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, resulta

necesaria a efecto de que la entidad de merito pueda llevar a cabo el cumplimiento de su objeto con plena autonomía.

Igualmente, estas comisiones dictaminadoras coinciden con la propuesta de la diputada Carmen Peralta Vaqueiro y del diputado Vinalay Mora, ya que con las reformas al artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se armonizará su marco jurídico actual con las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de enero de 2006.

Por tal motivo, se incorporan en el catalogo de definiciones las relativas a: Administración Pública, Asamblea Legislativa, Consejo, Procurador, Procuraduría, Secretaría, Ley Ambiental y Ley General.

**DÉCIMO.-** Que estas Comisiones Dictaminadoras coinciden en la mayor parte de las modificaciones pretendidas al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, pues se fortalece a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Respecto a las atribuciones de la Procuraduría, en específico en la relativa a dar contestación a la denuncia presentada y ratificada ante la PAOT, estas comisiones dictaminadoras coinciden en adicionar que dicha respuesta deberá ser por escrito y notificada al denunciante. Lo anterior, a efecto de tener certeza en la forma y al sujeto que se le tiene que notificar.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que las modificaciones propuestas en las fracciones X y XXVIII del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y su correlativa reforma al artículo 9, fracción XXXII de la Ley Ambiental, son quizás las más relevantes de las iniciativas que ahora se dictaminan.

Lo anterior, ya que las mismas tienen como finalidad que la PAOT sea la encargada de clausurar o suspender las obras o actividades y, en su caso solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables;

Igualmente, se propone que la manifestación de construcción dejará de surtir sus efectos, cuando los promoventes hubieren declarado con falsedad o transgredido las disposiciones de la Ley, declarando la nulidad del registro, que dejará de surtir sus efectos, independientemente de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan.

Igualmente, resulta importante mencionar que tanto la propuesta relativa a otorgar atribuciones a la PAOT para

<sup>4</sup> No. Registro: 192,498, Jurisprudencia, Materia(s): Constitucional, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XI, Enero de 2000, Tesis: 2a./J. 3/2000, Página: 41, Recurso de reclamación relativo a la controversia constitucional 23/97. Sistema

*clausurar y la relativa a otorgar atribuciones a la PAOT para solicitar la revocación de la licencia, sean incorporadas en una sola fracción, creando para tal efecto la fracción IX bis del artículo 5, especificando que el procedimiento de clausura se llevará a cabo conforme al establecido en la Ley Ambiental y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que hoy el derecho a un ambiente adecuado dejó de ser una aspiración fundamental de la humanidad para convertirse en una realidad que debemos fortalecer cada día más.*

*En este sentido, los habitantes del Distrito Federal conscientes de que la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales son elementos indispensables para garantizar un desarrollo sustentable de nuestra Ciudad, y ante su innegable crecimiento y su consecuente problemática ambiental y territorial, legítimamente demandan contar con instituciones especializadas que con un alto nivel de calidad y compromiso, garanticen que estos procesos se lleven a cabo bajo los más estrictos criterios de sustentabilidad, transparencia, equidad y solidaridad.*

*Es indispensable que las Instituciones en la materia respondan a las necesidades y derechos de la población, por lo que se debe fomentar e impulsar políticas públicas que hagan posible por una parte, que los instrumentos de gestión y planeación abarquen toda el área metropolitana y que aborden de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí, y por otro lado, que reconozcan que el desarrollo sustentable es tarea de todos abriéndose los canales de concertación social necesarios que permitan la suma de esfuerzos, capacidades y recursos entre la sociedad y el gobierno logrando un eficaz acceso a la justicia ambiental y un eficiente cumplimiento de la regulación urbana.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría así como las expectativas de la población han impulsado una evolución necesaria de las posibilidades de actuación de la misma, siendo uno de sus reclamos más sentidos el referido a la necesidad de contar con mejores y más eficientes herramientas que les permita un acceso a la justicia ambiental y territorial, pronta y expedita, se hace necesario fortalecer el marco de actuación jurídica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, dotándola de mayores atribuciones que le permitan garantizar la más adecuada defensa de los derechos ambientales y territoriales en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que con el propósito de garantizar de forma transversal, transparente y oportuna el derecho de los habitantes a la información ambiental y territorial*

*del Distrito Federal, se propone la creación del Registro Público de Información en estas materias, a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.*

*El Registro tiene como propósito unificar, ordenar y sistematizar toda la información disponible que en materia ambiental y territorial se encuentra dispersa en distintas áreas competentes de los tres órdenes de gobierno. En este sentido, la Procuraduría solicitará a las autoridades competentes de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, la información y documentación que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables se deberá contener en el mismo, y funcionará de manera similar a la existente en otras materias como el Registro Público de la Propiedad, el Registro Nacional Forestal, entre otros.*

**DÉCIMO QUINTO.-** *Que por lo que hace a las modificaciones pretendidas al artículo 6 de la Ley en la que se modifica la fracción V y se recorren las demás con la finalidad de establecer la creación de una nueva Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos con la especificación de sus atribuciones, estas dictaminadoras la consideran adecuado, ya que servirá para lograr una mejor especialización de los servidores públicos, especificando igualmente las atribuciones que tendrán las tres subprocuradurías de la entidad en estudio.*

**DÉCIMO SEXTO.-** *Que por lo que hace a la reforma planteada al artículo 8 de la Ley, se considera pertinente la modificación de delito intencional por delito doloso, ya que es el término utilizado por nuestro Código Penal.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** *Que estas comisiones dictaminadoras consideran adecuado derogar la fracción XVIII del artículo 10 de la multicitada Ley, a efecto de armonizar la ley vigente con las modificaciones realizadas el año inmediato anterior por este Órgano Legislativo.*

**DÉCIMO OCTAVO.-** *Que desde su creación en el año 2001 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal se ha destacado como defensora de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. En virtud de lo anterior estas dictaminadoras con el objeto de cerrar las modificaciones que se han planteado se considera importante otorgarle más facultades al titular de la Procuraduría, incluyendo que el Procurador asista de manera permanente a las sesiones del Consejo.*

*La participación permanentemente del Titular en la sesiones del Consejo de Gobierno, con derecho a voz pero no a voto, permitirá una práctica operativa más eficaz y eficiente, que agilice la comunicación y constante*

coordinación en la toma de decisiones, así como para la mejor implementación de los programas, políticas y acciones a cargo de esta institución y desde luego en una rendición de cuentas transparente y oportuna.

**DÉCIMO NOVENO.-** *Que en lo referente a la posibilidad de que los consejeros ciudadanos sean retribuidos económicamente, es de recalcar que por un lado se propone que los Consejeros ciudadanos no sean servidores públicos y por otra se trata de retribuirlos monetariamente por su labor, lo cual los colocaría en una situación de “servidores públicos” por aceptar un pago por sus servicios -que además se entienden honoríficos-. Por tal motivo no se considera viable la incorporación del párrafo en el que se pretendía establecer:*

*“Los titulares que establece la fracción III del presente artículo, podrán ser compensados económicamente con cargo al presupuesto de la Procuraduría;”*

**VIGÉSIMO.-** *Que en lo referente a las modificaciones planteadas al artículo 14 son viables. En especial es importante resaltar la reforma a la fracción IV, que establece que el Consejo recibirá y opinará respecto del informe trimestral que le haga llegar el Procurador de manera trimestral, sin embargo, estas comisiones consideran adecuado que el informe no sea trimestral sino anual.*

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** *Que en lo referente a la modificación planteada al artículo 14 fracción IX de la Ley, estimamos necesario suprimir la palabra “Interior”, en alusión al Reglamento ya que el artículo 3 fracción IX establece que se entenderá por “Reglamento”, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** *Que por lo que hace a las modificaciones pretendidas a los artículos 15 BIS a 15 BIS 7 en las que se pretende modificar los numerales por los de 15 SECUNDUS a 15 DECIMUS son improcedentes, ya que si bien es cierto con la nueva redacción se facilitaría la utilización y cita del articulado, también es cierto que reformar dichos artículos podría generar descontrol y falta de certeza jurídica en los actos que actualmente realiza la PAOT.*

**VIGÉSIMO TECERO.-** *Que por lo que hace a las modificaciones al artículo 15 Bis 4 y la creación de un nuevo artículo inmediato en los que se pretende dividir las atribuciones de las Subprocuradurías de Protección Ambiental y la de Ordenamiento Territorial consideramos que se debe conservar el texto dispuesto por el artículo 15 BIS 4 vigente con ciertas modificaciones, pues del actuar de esta Procuraduría deviene que los hechos denunciados incluyen en su mayoría aspectos ambientales como del ordenamiento territorial*

*conjuntamente, ya que separar por materias, limitaría y complicaría el buen desempeño de las funciones de esa Descentralizada, por lo que se sugiere mantener el texto vigente del artículo en comento, con las adiciones y las atribuciones delegadas a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos.*

*Lo que si es importante es hacer una pequeña modificación en el proemio de este artículo mencionando que dichas facultades son para las Subprocuradurías de Protección Ambiental y la de Ordenamiento Territorial en relación a las fracciones III y IV del Artículo 6, a fin de que no se confundan con las de Asuntos Jurídicos.*

*Igualmente, se estima idóneo que se realice una adición a la fracción IV del artículo 15 BIS 4 a efecto de que pueda “Ordenar” y no solamente el que directamente las deba de “Realizar”.*

*Adicionalmente, se consideró necesario el suprimir de la fracción VI del artículo 15 BIS 4, por cuanto hace a la palabra “Arbitraje” ya que dicha atribución se traslada a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos. Estableciendo que las acciones de conciliación y mediación serán facultad tanto de las Subprocuraduría de Protección Ambiental como de la de Ordenamiento Territorial.*

*Por otro lado estas dictaminadoras estiman que a la fracción XI se le debe aumentar el texto “... en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos...” a fin de que las Recomendaciones y Sugerencias que emitan tengan la asesoría legal correspondiente.*

*De igual forma con el ánimo de garantizar el derecho de audiencia que tiene toda persona se debe prever en la fracción XIII que este involucrado en las denuncias ciudadanas tenga garantizado en esta Ley la posibilidad de manifestar lo que a su derecho convenga.*

**VIGÉSIMO CUARTO.-** *Que se estima necesario adicionar para que todas las Subprocuradurías puedan expedir todo tipo de certificaciones en los asuntos de sus competencias. Estos se determinarán en el Reglamento de la Ley Orgánica que rige a esa Entidad.*

*“XV. La facultad de expedir todo tipo de certificaciones en los asuntos de sus competencias los cuales serán regulados en el Reglamento.”*

**VIGESIMO QUINTO.-** *Que en la iniciativa presentada se pretendía dotar a la Nueva Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos la siguiente facultad: “Clausurar o suspender las obras o actividades y, en su caso solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de la Ley Ambiental y demás ordenamientos aplicables;”*

*Sin embargo, es necesario otorgar dichas facultades a las otras Subprocuradurías, para el efecto de que la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos se encuentre en posibilidad de sustanciar imparcial y objetivamente los procedimientos del actuar de las otras Subprocuradurías dentro del ejercicio de éstas atribuciones, sin que pudiera existir conflicto de intereses.*

**VIGÉSIMO SEXTO.-** *Que con las modificaciones que se plantean a las Subprocuradurías de Protección Ambiental y de Ordenamiento Territorial; se pretende que dicha institución cuente con posibilidades reales que le permitan concretar su actuación como defensora de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal, que dicho sea, son independientes de las que cualquier otra autoridad competente puede ordenar, debido a que responden a principios de derecho ambiental y no sólo de derecho administrativo, por lo que se confieren a la Institución las atribuciones necesarias para realizar acciones de vigilancia, evaluación y nuevas recomendaciones.*

*Igualmente, se incorpora un catalogo de los requisitos mínimos que contendrán tanto la recomendación como la sugerencia.*

**VIGESIMO SÉPTIMO.-** *Que respecto a las atribuciones de la nueva Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos estas Comisiones Unidas consideran que anteriormente en una misma fracción se contemplaban dos aspectos distintos y que generaban confusión en su aplicación. El primero, referente a los delitos en los que directamente se afectaba a la Procuraduría, y el segundo, los delitos que esa Entidad denuncie en el ejercicio de sus funciones, ante las Autoridades competentes. Es de importancia recordar que la principal función de esa Entidad es la salvaguarda del derecho de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente sano y un ordenamiento territorial adecuado.*

**VIGESIMO OCTAVO.-** *Que estas dictaminadoras consideran importante hacer dos reformas a fin de que el trabajo de la Procuraduría tenga mayor éxito.*

*Se modificará la fracción IV del artículo 27 a fin de que el simple desistimiento del denunciante no sea suficiente para que queden impunes posibles actos irregulares, ya que si bien es cierto siempre que un afectado se desista de su demanda, la PAOT—en caso de así considerarlo—podrá actuar de oficio, también es cierto que incorporar dicha posibilidad en la Ley hace que el ciudadano sepa la posibilidad que tiene dicha entidad de actuar e investigar, aún sin denuncia.*

*Por otro lado se crea un nuevo párrafo seis al artículo 34 para que la Procuraduría de seguimiento a las recomendaciones que emita.*

**VIGESIMO NOVENO.-** *Que por lo que hace a la modificación al Artículo 35 de la Ley, consideramos que es necesario el realizar una pequeña modificación en la redacción del mismo, a efecto de que en un futuro no se pueda llegar a generar confusión en cuanto al ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría, por lo que se propone la siguiente redacción: “En contra de las resoluciones definitivas que dicte la Procuraduría, con motivo de los procedimientos de inspección o verificación que inicie en las materias a que se refiere esta Ley, será procedente el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su desahogo se dará conforme a lo dispuesto en ese ordenamiento.”*

**TRIGESIMO.-** *Que a efecto de armonizar las reformas anteriormente descritas, es necesario también hacer algunas modificaciones a diversas fracciones del artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal de manera concordante y congruente entre estas. Todo lo anterior logrará un avance importante en la procuración de justicia ambiental y territorial del Distrito Federal.*

*Estas dictaminadoras consideran importante hacer diversas modificaciones a las fracciones II, III, VII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal a fin de sea ahora la PAOT la que realice diversas funciones de evaluación y vigilancia que actualmente tiene la Secretaría del Medio Ambiente. Lo anterior ya que no es posible que la misma persona jurídica que formula y ejecuta alguna acción sea quien se autoevalúe o vigile.*

*Con la propuesta se hacen diversas modificaciones y precisiones al contenido de la Ley, a efecto de ordenar, sistematizar y concordar de manera más adecuada las disposiciones jurídicas que regulan la organización, funcionamiento y desempeño de la propia Entidad y la Secretaría.*

**TRIGESIMO PRIMERO.-** *Que respecto a la fracción XXXII del artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, es necesario mencionar que es congruente con las reformas del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, las cuales en su conjunto sean quizás las más relevantes de la presente reforma.*

*Esta es una disposición que permite de manera inmediata imponer una medida de seguridad, de existir riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o daño o deterioro grave a los ecosistemas o a los recursos naturales, o se realicen obras o actividades sin contar con la autorización de impacto ambiental o riesgo, debiendo sujetarse a la obtención previa a esta.*

*El acto de imposición de una clausura o suspensión de obras o actividades, como medida de seguridad (artículo*

211, fracciones IV y V de la Ley Ambiental), se realiza en forma fundada y motivada, por contravenir disposiciones de orden público, e interés social como lo es la Ley Ambiental del Distrito Federal, cuyo objeto es prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles a la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas. (Artículo 1º, fracción III de la Ley Ambiental).

La clausura como medida de seguridad permite a las autoridades, de manera inmediata, detener el deterioro o afectación que se esté ocasionando al medio ambiente, brindando a los particulares la oportunidad de imponer las acciones para subsanar o corregir los daños ocasionados.

Esto significa que la preservación tanto del orden público como del interés de la sociedad, se encuentra por encima del interés particular o económico que pudiera tener la parte quejosa.

En virtud de lo anterior y como ya se indicó se busca fortalecer el trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Ambiental del Distrito Federal. La PAOT debe tener las atribuciones de clausura y suspensión de obras y actividades para hacer valer las acciones que ya tiene de evaluación, inspección y verificación así como todas aquellas nuevas que le otorga esta Asamblea en la presente reforma.

Lo anterior ayudará a que no haya una duplicidad de funciones entre la Secretaría del Medio Ambiente y la Procuraduría Ambiental. Ahora la Procuraduría contará con un alto nivel de especialización que garantizará los más estrictos criterios de sustentabilidad, transparencia, equidad y solidaridad en la conservación de los recursos naturales y la ordenación territorial de la Ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Administración Pública Local, con las facultades que le confiere los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno el siguiente:

### DICTAMEN

Es de aprobarse las Iniciativas con proyecto de Decreto por las que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman el artículo 3; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; del artículo 5; las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX; XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; las fracciones II, V y VII del artículo 6; la fracción IV del artículo 8; el primer párrafo y las fracciones XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del artículo 10; la fracción VII del artículo 14; artículo 15 BIS 3,

el primer párrafo; las fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y el último párrafo del artículo 15 BIS 4; el artículo 15 BIS 5; el artículo 15 BIS 6; el artículo 15 BIS 7; 15 BIS 8; el artículo 18; el artículo 19; el segundo párrafo del artículo 20; las fracciones I, II, III Y IV del artículo 25; el artículo 26 BIS; el primer párrafo y las fracciones III, IV, y V del artículo 27; los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34, y el artículo 35; todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona la fracción XXIX del artículo 5; la fracción VII del artículo 6; los párrafos tercero y cuarto del artículo 12; las fracciones VIII Y IX del artículo 14; el artículo 15 BIS 8; las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 25; el artículo 26 BIS 1; el artículo 32 BIS y el párrafo segundo del artículo 34; todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Acción precautoria:** Imposición fundada y motivada que en cualquier momento realice la Procuraduría para evitar o detener la consumación irreparable de las presuntas violaciones a los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal, o en su caso, se lleven a cabo todas aquellas acciones tendientes a lograr la mitigación, restauración y reparación de los daños causados, según corresponda.
- II. **Administración Pública:** Administración Pública del Distrito Federal;
- III. **Asamblea Legislativa:** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- IV. **Consejo:** El Consejo de Gobierno de la Procuraduría;
- V. **Disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial:** La legislación en materias ambiental, desarrollo urbano, patrimonio urbanístico arquitectónico, así como transporte respecto a uso de vialidades, impacto vial de obras y actividades y garantías de los peatones, que sea expedida por la Asamblea Legislativa, así como

- las disposiciones que de ella deriven, incluyendo los programas correspondientes;*
- VI. *Ley Ambiental: Ley Ambiental del Distrito Federal;*
- VII. *Ley General: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;*
- VIII. *Ordenamiento Territorial: El conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, con los asentamientos humanos, las actividades y los derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano ambiental, y de anuncios;*
- IX. *Procurador(a): El o la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*
- X. *Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*
- XI. *Recomendación: Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, que tiene el propósito de promover la aplicación, y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales del Distrito Federal;*
- XII. *Reconocimiento de Hechos: Las visitas que realice la Procuraduría practicadas en los términos de la presente Ley; para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y los actos, hechos u omisiones, que generen o puedan generar desequilibrio ecológico; daños o deterioro grave del ambiente, al ordenamiento territorial y los recursos naturales del Distrito Federal;*
- XIII. *Reglamento: El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*
- XIV. *Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y*
- XV. *Sugerencia: Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a la Asamblea Legislativa o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia, que tiene por objeto promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.*
- Artículo 5. ...**
- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. *Solicitar, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes;*
- VIII. *Realizar los reconocimientos de hechos cuando exista denuncia ciudadana interpuesta o investigación de oficio instaurada, así como cuando lleve a cabo dictámenes técnicos y periciales, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;*
- IX. *Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de los reconocimientos de hechos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia y emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;*
- X. *Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando se trasgreden dichas disposiciones;*
- XI. *Dar respuesta, debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención;*
- XII. *Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley; Investigaciones de oficio, respecto del cumplimiento y*

*aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas del Distrito Federal o sus elementos;*

*XIII. Emitir recomendaciones a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;*

*XIV. Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley; proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*

*XV. Formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y; en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas, en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*

*XVI. Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias y Delegaciones, órganos desconcentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes del Distrito Federal, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar ante otras autoridades e instancias competentes;*

*XVII. Concertar con organismos privados y sociales; instituciones de Investigación y educación y demás interesados, la realización de acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría;*

*XVIII. Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje, como mecanismos alternativos de solución de controversias;*

*XIX. Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas, relacionadas con las materias de su competencia, así como acciones o mecanismos para*

*que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;*

*XX. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables;*

*XXI. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;*

*XXII. Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial aplicable en el Distrito Federal;*

*XXIII. Coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal en las acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad, de su competencia;*

*XXIV. Ejercer las atribuciones que le sean transferidas por otras autoridades federales o del Gobierno del Distrito Federal y que sean acordes a su objetivo.*

*XXV. Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos, esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*

*XXVI. Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia;*

*XXVII. Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas del Distrito Federal o su elemento;*

*XXVIII. Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de*

*conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y*

*XXIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.*

**Artículo 6. ...**

*I. ...*

*II. El Procurador(a);*

*III. a IV. ...*

*V. La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos;*

*VI. El Comité Técnico Asesor, y*

*VII. Las unidades administrativas que se establezcan en su Reglamento.*

**Artículo 8. ...**

*I a III...*

*IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad y no encontrarse inhabilitado(a) conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

**Artículo 10.** *El Procurador(a), además de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes:*

*I. ...*

*II. ...*

*III. ...*

*IV. ...*

*V. ...*

*VI. ...*

*VII. ...*

*VIII. ...*

*IX. ...*

*X. ...*

*XI. ...*

*XII. ...*

*XIII. Formular la política de investigación sobre el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial de acuerdo a su competencia;*

*XIV. Expedir las acreditaciones de los servidores públicos de la procuraduría para que realicen los reconocimientos*

*de hechos e impongan acciones precautorias en el cumplimiento de sus atribuciones;*

*XV. ...*

*XVI. ...*

*XVII. ...*

*XVIII. Resolver los recursos administrativos que le correspondan;*

*XIX. Emitir acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos conducentes, al desempeño de sus atribuciones;*

*XX. Expedir las normas, lineamientos y políticas en ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes competan a la Procuraduría;*

*XXI. Expedir las condiciones generales de trabajo de la Procuraduría y proveer su cumplimiento, en los términos de la legislación aplicable;*

*XXII. Adscribir orgánica y administrativamente a la oficina del Procurador (a), las unidades administrativas que estime pertinentes;*

*XXIII. Participar en las sesiones del Consejo de Gobierno, como invitado permanente, con derecho a voz únicamente, y*

*XXIV. ...*

**Artículo 12. ...**

*I...*

**II. ...**

*III. ...*

*...*

*En la integración de las y los miembros del Consejo, el porcentaje mínimo en función del género de la persona no podrá exceder del 60 por ciento de uno de los géneros, al menos que existan razones especiales que resulte en lo contrario.*

*El Procurador (a) participará como invitado permanente en las sesiones del mismo únicamente con derecho de voz.*

**Artículo 14. ...**

*I. ...*

*II. ...*

*III. ...*

*IV. ...*

V. ...

VI. ...

VII. Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia de protección al medio ambiente y al adecuado ordenamiento territorial del Distrito Federal, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;

VIII. Establecer, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Consejo de Gobierno y el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, calendario de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones y demás que en el ámbito de dichos órganos colegiados se requieran, para asegurar el buen funcionamiento de la Procuraduría, y

IX. Las demás que establezca el Reglamento Interior.

**Artículo 15 BIS 3.** El Reglamento de esta Ley establecerá, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, periodicidad de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones, así como substitución y ratificación de consejeros ciudadanos.

**Artículo 15 BIS 4.** Las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes;

I. Atender las denuncias ciudadanas que les sean turnadas e iniciar investigaciones de oficio, en los supuestos a que se refiere esta Ley, según corresponda, así como sustanciar los procedimientos respectivos;

II. ...

III. ...

IV. Realizar los reconocimientos de hechos en los términos establecidos en la presente Ley, e imponer las acciones precautorias de conformidad con lo que establece el artículo 26 bis del presente ordenamiento;

V. Solicitar, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes;

VI. Realizar acciones de conciliación y mediación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Calificar, dictaminar y resolver sobre el contenido de las actas de los reconocimientos de hechos que lleven a cabo;

VIII.

IX. Determinar fundada y motivadamente, las acciones precautorias que correspondan, como resultado de los reconocimientos de hechos que instauren, en los términos establecidos en la presente Ley;

X. Emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;

XI. Elaborar, en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, los proyectos de Recomendaciones y Sugerencias y remitirlos al Procurador (a) para su aprobación y suscripción, conforme a los lineamientos que éste señala;

XII. Dar respuesta en forma oportuna, debidamente fundada y motivada a las denuncias ciudadanas presentadas y ratificadas ante la Procuraduría, notificando al interesado el resultado de las visitas de reconocimiento de hechos, de las acciones precautorias que se hayan solicitado a las autoridades competentes o las diligencias realizadas;

XIII. Solicitar la comparecencia de las personas mencionadas en las denuncias ciudadanas, que sean admitidas o en las investigaciones de oficio que tramite, a fin de desahogar las diligencias que correspondan o manifestar lo que a su derecho convenga, y

XIV. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos o administrativos, aplicables o las que les sean encomendadas, por acuerdo del Procurador (a) y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

El Reglamento establecerá los mecanismos de coordinación y transversalidad que permitan, según corresponda, una actuación eficiente y eficaz de las Subprocuradurías entre sí y de éstas con otras unidades administrativas de la Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 15 BIS 5.** La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

II. Turnar, previo acuerdo del Procurador (a), las denuncias a la Subprocuraduría que corresponda para la investigación del caso;

III. Proponer al Procurador (a) los lineamientos jurídicos que serán observados por las Subprocuradurías y las otras unidades administrativas en el ejercicio de sus funciones;

IV. *Presentar a consideración del Procurador (a), las propuestas de contratos, acuerdos y convenios de colaboración que procedan en términos de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

V. *Sustanciar los procedimientos derivados de las impugnaciones formuladas, contra actos de la Procuraduría;*

VI. *Formular querellas ante el Ministerio Público por actos, hechos y omisiones, en los casos en que la Procuraduría resulte afectada; otorgando en su caso el perdón respectivo;*

VII. *Denunciar ante las autoridades competentes, los actos, hechos u omisiones, que pudieran ser constitutivos de ilícitos penales o administrativos en materia ambiental y del ordenamiento territorial y coadyuvar con el Ministerio Público, en los procedimientos que al efecto se inicien;*

VIII. *Representar a la Procuraduría, en los procedimientos judiciales, laborales o administrativos;*

IX. *Atender y resolver las consultas jurídicas, que le sean formuladas por las Subprocuradurías y los distintos órganos y unidades administrativas de la Procuraduría, así como mantener actualizados a dichos órganos, de los instrumentos jurídicos relativos a sus funciones;*

X. *Ejercer sus atribuciones en congruencia con los programas y lineamientos expedidos por el Procurador (a);*

XI. *Realizar los estudios jurídicos que le requiera el Procurador (a) y las demás unidades administrativas de la Procuraduría;*

XII. *Apoyar a las Subprocuradurías, en la elaboración de los proyectos de Sugerencias y Recomendaciones que procedan conforme a lo dispuesto en la presente Ley, así como realizar los proyectos de Sugerencias que requiera el Procurador (a);*

XIII. *Informar, orientar y asesorar a la población y a la administración pública, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*

XIV. *Designar, autorizar, delegar en los servidores públicos adscritos a la unidad, facultades para presentar denuncias, contestar demandas, denuncias, querrellarse, comparecer en audiencias y en todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales y administrativas; ofrecer pruebas, interponer recursos y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a:*

a) *La representación del interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas*

*por actos, hechos u omisiones que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones, en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal.*

b) *La defensa de los legítimos intereses de la Procuraduría.*

XV. *Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales o administrativos, las acciones necesarias para:*

a) *Representar el interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones, que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables.*

XVI. *Solicitar informes y documentación a las autoridades y a las personas involucradas, para el inicio o desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia;*

XVII. *Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de competencia de la Procuraduría;*

XVIII. *Elaborar los proyectos de convenios de coordinación, de la Procuraduría con autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus atribuciones;*

XIX. *Certificar los documentos que obren en el archivo de la Procuraduría, cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos, administrativos y en general, para cualquier proceso, procedimiento o averiguación;*

XX. *Archivar y resguardar los expedientes y documentos de trámite, anexos, de las investigaciones de oficio y de las denuncias concluidas por la Procuraduría;*

XXI. *Apoyar a las Subprocuradurías, en el seguimiento de las Sugerencias que emita la Procuraduría;*

XXII. *Participar y en su caso elaborar: Estudios, reportes e informes especiales, conforme a los lineamientos que emita el Procurador (a);*

XXIII. *Ejercer las atribuciones de la Procuraduría, en materia de arbitraje;*

XXIV. *Fungir como Oficina de Información Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;*

XXV. Fijar, sistematizar; unificar y difundir, para efectos administrativos, los lineamientos y criterios de interpretación y aplicación de la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones, que normen el funcionamiento y actividades de la Procuraduría;

XXVI. Proponer los proyectos de Sugerencias, que correspondan en los términos establecidos en este ordenamiento y su Reglamento, y

XXVII. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, o les sean encomendadas por el Procurador (a) y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

El Reglamento de esta ley, establecerá los mecanismos que permitan, según corresponda, una actuación coordinada a las Subprocuradurías y otras unidades administrativas de la Procuraduría, en el ejercicio de las atribuciones referidas.

**Artículo 15 Bis 6.-** La Procuraduría, de acuerdo con el presupuesto que le corresponde, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, contará con las Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental, Verificadores, Inspectores, Investigadores, Peritos y demás servidores públicos que se requieren para el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 15 Bis 7.-** La Procuraduría deberá contar con un Servicio Público de Carrera, que garantice la profesionalización de la totalidad de sus servidores públicos y el ejercicio adecuado y eficiente de sus funciones.

El Reglamento de esta Ley, contendrá las disposiciones a que se sujetará el establecimiento, instrumentación y evaluación del Servicio Público de Carrera de la Procuraduría.

**Artículo 15 Bis 8.-** Los servidores públicos que presten sus servicios en la Procuraduría, se registrarán por las disposiciones del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las contenidas en los ordenamientos jurídicos, que de él se deriven. Dicho personal quedará, incorporado al Régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los servidores públicos, que integren la plantilla de la Procuraduría se considerarán como trabajadores de confianza, debido a la naturaleza de las funciones que éste desempeña.

**Artículo 18.-** La Procuraduría, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a partir de las denuncias que reciba en los términos de esta Ley, o de oficio, en aquellos casos en que así lo acuerde el

Procurador (a), conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.

**Artículo 19.-** En la actuación de la Procuraduría que no implique reconocimientos de hechos imperará el principio inquisitivo sobre el dispositivo..

**Artículo 20.-** ...

El acceso a los documentos y las solicitudes de información, deberá estar debidamente justificado, y referirse a las denuncias que reciba la Procuraduría, o a las investigaciones, que inicie de oficio.

...

...

**Artículo 25.-** ...

I. Solicitar a las autoridades competentes, la información y documentación que considere necesaria, para el esclarecimiento de los hechos;

II. Requerir la rendición del informe correspondiente, a la autoridad presuntamente responsable, de los hechos denunciados;

III. Llevar a cabo los reconocimientos de hechos necesarios, para la substanciación de las denuncias y en caso de ser procedentes emitir las acciones precautorias que correspondan, y solicitar en su caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la revocación y cancelación de las licencias, autorizaciones, permisos, certificados y registros, cuando se trasgredan las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, del Distrito Federal;

IV. Solicitar a las autoridades competentes la realización de visitas de verificación o actos de inspección, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

V. Citar a declarar, en caso de estimarlo necesario, a las personas involucradas en los hechos denunciados;

VI. Aplicar en su caso, mecanismos alternativos de solución a la controversia respectiva;

VII. Elaborar, en su caso, los dictámenes técnicos necesarios para determinar en el expediente de la denuncia, las posibles afectaciones al ambiente o al ordenamiento territorial derivadas de los hechos denunciados y las acciones necesarias para su restitución;

VIII. Allegarse y desahogar todo tipo de elementos probatorios, para el mejor conocimiento de los hechos;

IX. Informar periódicamente al denunciante, sobre las actuaciones realizadas y por practicar; para el esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia, y

X. Las demás actuaciones que correspondan, de acuerdo a sus atribuciones y conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

**Artículo 26 bis.-** Cuando de los resultados asentados en un acta de reconocimiento de hechos practicado por la Procuraduría en los términos de la presente Ley y su Reglamento, existan indicios para presumir desequilibrio ecológico; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, la Procuraduría podrá, con la debida fundamentación y motivación, imponer acciones precautorias en materia ambiental y del ordenamiento territorial notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización. Dichas acciones precautorias tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas

**Artículo 26 Bis 1.-** El Procurador (a) formulará la política de reconocimiento de hechos de la Procuraduría, a través de los programas y lineamientos que se expidan, los cuales contendrán como mínimo:

- I. Los criterios de selección y evaluación, para la acreditación de investigadores;
- II. La capacitación permanente de investigadores, y
- III. La renovación anual de las acreditaciones.

**Artículo 27.** El trámite de la denuncia se dará por terminado mediante la resolución en los supuestos siguientes:

I. ...

II. ...

III. Cuando se han realizado las actuaciones previstas por esta ley y su Reglamento, para la atención de la denuncia. Las resoluciones emitidas en estos términos, podrán ser valoradas para la emisión de una recomendación o sugerencia.

IV. Que el denunciante manifieste expresamente su desistimiento, en cuyo caso la Procuraduría valorará la procedencia del inicio de la investigación de oficio correspondiente;

V. La Subprocuraduría competente, determine la procedencia de la elaboración de una recomendación o sugerencia, la cual será puesta a consideración del Procurador (a);

VI. ...

VII. ...

**Artículo 32 BIS.** La sugerencia que emita la Procuraduría deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- I. Los antecedentes que dieron origen a la sugerencia;
- II. La descripción del marco jurídico relativo a la materia sobre la que verse el instrumento;
- III. La descripción de la problemática ambiental o del ordenamiento territorial objeto de la Sugerencia, y en su caso los indicadores de gestión y de desempeño existentes en el tema, y
- IV. Los argumentos técnicos y jurídicos que fundamenten y motiven la Sugerencia.

**Artículo 34...**

...

Aceptada la Recomendación, la Procuraduría deberá dar el seguimiento correspondiente a fin de garantizar que la misma se cumpla en sus términos

Cuando la autoridad no acepte la Recomendación deberá responder a la Procuraduría con los razonamientos que motivaron su decisión.

En los casos en que por la naturaleza de la Recomendación se requiera de un plazo adicional al señalado para su cumplimiento, la Procuraduría podrá ampliar o autorizar la prórroga que le solicite la autoridad correspondiente, hasta el doble de dicho plazo o por un plazo mayor debidamente justificado.

La autoridad o servidor público que haya aceptado la Recomendación tendrá la responsabilidad de su total cumplimiento.

**Artículo 35.** En contra de las resoluciones definitivas que dicte la Procuraduría, con motivo de los procedimientos de **reconocimiento de hechos y las acciones precautorias** que inicie en las materias a que se refiere ésta Ley, será procedente el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su desahogo se dará conforme a lo dispuesto en ese ordenamiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**CUARTO.-** Los procedimientos y recursos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en ese momento.

**QUINTO.-** El Jefe de Gobierno realizará las reformas pertinentes al Reglamento de estas Leyes, a efecto de armonizarlo con el presente decreto, dentro de los tres meses siguientes de su publicación.

**SÉPTIMO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica firman:

Dip. Leonardo Álvarez Romo, presidente; Dip. Avelino Méndez Rangel, vicepresidente; Dip. Alfredo Vinalay Mora, secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, integrante; Dip. Carlos Hernández Mirón, integrante; Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. María Del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez, integrante.

Por la Comisión de Administración Pública Local firman:

Dip. Kenia López Rabadán, presidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, vicepresidente; Dip. Isaías Villa González, secretario; Dip. Xihui Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Antonio Lima Barrios, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Edy Ortíz Piña, integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, integrante.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Paz Quiñones Cornejo, a nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración Pública.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.-** Con la venia de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

A lo largo de las últimas dos décadas, el tema de la justicia ambiental ha salido a la luz pública y poco a poco ha ganado espacio permitiendo el surgimiento de un movimiento importante en torno a ella, dando inicio a nuevos planteamientos de iniciativas políticas e innovadoras investigaciones científicas.

La Ciudad de México, llamada tristemente durante muchos años, una de las más contaminadas del mundo, no puede permanecer inmóvil a estos sucesos y deja de incluir en su política gubernamental las acciones necesarias para revertir la inercia negativa y avanzar en el ámbito de la restauración.

La justicia ambiental se inspira en el principio que reconoce a todos los seres humanos, a los mismos derechos de acceso e idénticas opciones a los beneficios de la oferta ambiental y cultural del planeta.

Por esta razón este órgano legislativo, lucha por garantizar el acceso a la justicia ambiental como herramienta fundamental, orientada a la protección e instrumentación, política, social, legal y económica del derecho humano a un medio ambiente sano, la igualdad ambiental y el desarrollo sostenible a nivel local.

La existencia de cuerpos normativos en materia ambiental efectivamente son muestra de la preocupación que el tema representa. Sin embargo, no todo el camino está recorrido, como ocurre con toda ley, las leyes en esta materia son perfectibles, en tanto deben irse adecuando a las necesidades y reclamos de la sociedad.

En este sentido, las iniciativas que hoy se dictaminan responden a esta necesidad. Así el derecho a un ambiente adecuado ha dejado de ser una de las aspiraciones fundamentales de la humanidad para convertirse en una realidad que estamos obligados a fortalecer cada día más.

En este sentido, los habitantes del Distrito Federal conscientes de que la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales, son elementos indispensables para garantizar un desarrollo sustentable de nuestra ciudad y ante su innegable crecimiento y su consecuente problemática ambiental y territorial, legítimamente demandan contar con instituciones especializadas que con un alto nivel de calidad y compromiso que garanticen que estos procesos se lleven a cabo bajo los más estrictos criterios de sustentabilidad, transparencia, equidad y solidaridad.

Por ello es indispensable que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal sea una institución que responda a las necesidades y derechos de la población, por lo que se debe fomentar e impulsar políticas públicas que hagan posible que los instrumentos de gestión y planeación aborden de manera integral todos los aspectos de la actividad del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí y por otro lado que reconozcan que el desarrollo sustentable es tarea de todos, abriéndose los canales de concentración social necesarios que permitan la suma de esfuerzos, capacidades y recursos entre la sociedad y el gobierno, logrando un eficaz acceso a la justicia ambiental y un eficiente cumplimiento de la regulación urbana.

El ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría, así como las expectativas de la población, han impulsado una evolución necesaria de las posibilidades de actuación de la misma, siendo uno de sus reclamos más sentidos el referido a la necesidad de contar con mejores y más eficientes

herramientas que le permita un acceso a la justicia ambiental y territorial pronta y expedita.

Se hace necesario fortalecer el marco de actuación jurídica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial dotándola de mayores atribuciones que le permitan garantizar la más adecuada defensa de los derechos ambientales y territoriales en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Por ello y con el propósito de garantizar de forma transversal, transparente y oportuna el derecho de los habitantes a la información ambiental y territorial del Distrito Federal, a continuación ponemos a su consideración el presente dictamen, no sin antes hacer patente el reconocimiento de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a los esfuerzos conjuntos en pro de una mejor legislación, principalmente a los diputados iniciadores, diputado Alfredo Vinalay Mora, diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro y diputada Rebeca Parada Ortega.

Quisiera agregar el reconocimiento al diputado Presidente de la Comisión por el esfuerzo en cuanto al desarrollo de ésta.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, abstención. Perdón, para rectificación de voto, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Leonardo Alvarez, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Paula Soto, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Celina Saavedra, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración Pública Local por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la designación del Jefe Delegacional sustituto en la delegación Gustavo A. Madero. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL CUAL SE PROPONE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL NOMBRAMIENTO DEL C. LUIS MENESES MURILLO, COMO JEFE DELEGACIONAL SUSTITUTO EN GUSTAVO A. MADERO.**

**CONSIDERANDO**

1.- *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de sus funciones legislativas, políticas y administrativas.*

2.- *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Gobierno suscribir los acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.*

3.- *Que en términos del artículo 42 fracción XXVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa cuenta con facultades para designar a propuesta del Jefe de Gobierno por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura, a los sustitutos que concluyan el periodo del encargo en caso de ausencia definitiva de los jefes delegacionales.*

4.- *Que en términos del artículo 107 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en caso de su ausencia de los jefes delegacionales por un periodo mayor a 90 días, cualquiera que sea la causa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará a propuesta del Jefe de Gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Legislatura al sustituto.*

5.- *Que con fecha 17 de julio del 2008 la Comisión de Gobierno fue enterada del comunicado suscrito por el ciudadano Francisco Chiguil Figueroa, en ese entonces Jefe Delegacional con licencia en Gustavo A. Madero, quien notificó su separación del cargo por un plazo superior a 90 días.*

*De igual modo, en términos del artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se recibió la propuesta del ciudadano Luis Meneses Murillo para ocupar el cargo de Jefe Delegacional sustituto en Gustavo A. Madero.*

6.- *En virtud de que el ciudadano Luis Meneses Murillo acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 53 fracciones V, VI y 105 fracciones I, II y III del*

*Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, aunado a que dicha propuesta fue debidamente formulada en términos del artículo 107 del propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno determina procedente proponer ante el Pleno de este órgano legislativo la designación del ciudadano Luis Meneses Murillo como Jefe Delegacional sustituto en Gustavo A. Madero.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:*

### ACUERDO

**PRIMERO.-** *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción XXVIII, 106 y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, designa al ciudadano Luis Meneses Murillo como Jefe Delegacional sustituto en Gustavo A. Madero, con base en los razonamientos y fundamentos de derecho que se citan en el apartado de considerandos del presente acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Sométase a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado a los 26 días del mes de agosto de 2008.*

*Por la Comisión de Gobierno firman: el diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente; diputado Agustín Guerrero Castillo, Secretario; diputado Miguel Hernández Labastida, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; el diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria de Izquierda; diputado Isaías Villa González, integrante; el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante; el diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante y el diputado Sergio Ávila Rojas, integrante.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Con fundamento en el artículo 135 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal correspondiente.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la

Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Celina Saavedra, abstención.

Paz Quiñones, abstención.

Humberto Morgan, a favor.

Carmen Segura, abstención.

Ramírez del Valle, abstención.

Miguel Errasti, abstención.

Daniel Salazar, en pro.

Edgar Torres, en espera de que sea él el que gobierne y se sacuda la tutela de Francisco Chiguil, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en abstención.

Zepeda, abstención.

Alfredo Vinalay, abstención.

Margarita Martínez, abstención.

Miguel Hernández, abstención.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Jorge Triana, en abstención.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Sergio Ávila, porque consideramos que hará un buen gobierno en la GAM, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

López Rabadán, abstención.

Jacobo Bonilla, abstención.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Agustín Castilla, en abstención.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 14 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el acuerdo puesto a consideración.

Cítese al ciudadano que ha sido nombrado para que rinda la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y hágase del

conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Cámaras de Senadores y de Diputados del honorable Congreso de la Unión y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esta Presidencia informa que se encuentra a las puertas de este Recinto el ciudadano nombrado en la presente sesión, quien rendirá su protesta de Ley.

Para acompañarlo al salón de sesiones se designan en comisión de cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Diputado Alejandro Ramírez, diputado Isaías Villa, diputado Antonio Lima, diputado Ramón Jiménez, diputado Nazario Norberto. Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

*(La comisión cumple con su cometido)*

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le da la más cordial bienvenida al ciudadano Luis Meneses y se le solicita pasar al frente de esta Tribuna, y a todos los presentes ponerse de pie. Adelante, por favor.

**EL C. LUIS MENESES MURILLO.-** “*Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y así no lo hiciera que el pueblo me lo demande*”.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias. Esta Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Se solicita a la Comisión de Cortesía acompañar a su salida del Recinto al ciudadano Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, cuando así desee hacerlo.

*(La Comisión cumple con su cometido)*

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió un pronunciamiento de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico respecto de las reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Asimismo con fundamento en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

**PRONUNCIAMIENTO DE COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y FOMENTO ECONOMICO RESPECTO DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.**

“Con su venia Diputado Presidente”

Compañeros Diputados:

En la Ciudad de México, los rubros como competitividad, productividad, distribución de mercado, simplificación administrativa, seguridad jurídica, y protección civil para establecimientos mercantiles y oportunidades de inversión, continúan rezagados en nuestra legislación, aun cuando ya se están haciendo importantes esfuerzos, sobre todo con el consejo de la competitividad, la realidad es que hoy impidiendo el completo desarrollo económico de la Ciudad.

Hoy en día sector comercial y empresarial de nuestra ciudad reclama una mayor desregulación y simplificación de trámites, ya que los que actualmente se prevén en la legislación vigente fomentan la corrupción, incrementa los costos, disminuye la recaudación de impuestos, encarece los bienes y servicios en perjuicio de los consumidores, atenta contra la creación de empleos formales, disminuye la competitividad y aumenta los índices de pobreza.

De acuerdo con cifras proporcionadas por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, al menos 40 por ciento de la inversión extranjera directa no se ha llevado a cabo en esta ciudad debido a la tramitología, problema que además propicia que los nuevos negocios no duren más de un año y medio, ya que el promedio real para la apertura de un negocio en la ciudad es de 14 meses, lo cual difiere enormemente con las 72 horas que las autoridades señalan. Igualmente, la apertura de un negocio pequeño cuesta de cinco mil a 10 mil pesos, y en uno más grande puede gastarse hasta cientos de miles de pesos, lo anterior desmotiva las inversiones.

Por lo que respecta a la seguridad jurídica con la que se llevan a cabo la apertura y funcionamiento de establecimientos mercantiles que representan un mayor impacto vecinal, tales como bares, cantinas, discotecas, salas de baile, entre otras, ha sido puesta en tela de juicio ante hechos tan desafortunados para la vida de la ciudad como los ocurridos el pasado 20 de junio en el establecimiento denominado “News Divine”, con la cual la población reclama se regulen de mejor manera.

La actividad mercantil es una de las que mayor evolución concentra, es por lo anterior que la legislación que la regula se encuentra continuamente sujeta a reformas, como resultado de lo anterior al día de hoy se han turnado

a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico un total de 30 iniciativas de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Estas iniciativas proponen regular diversos aspectos de la actividad mercantil como:

- *Instalación de sistemas de seguridad y cámaras de video vigilancia dentro y fuera de establecimientos mercantiles;*
- *Revalidar cada dos años la Licencia de funcionamiento.*
- *Inspección física para la revalidación de la licencia de funcionamiento.*
- *Respetar la capacidad de aforo del establecimiento mercantil*
- *Permitir la entrada a personas cuando no haya lugar disponible*
- *Sancionar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad;*
- *Fomentar la creación de espacios destinados al establecimiento de bicicletas;*
- *Garantizar el acceso a establecimientos mercantiles a personas débiles visuales o con ceguera;*
- *Sancionar la venta de material de piratería, de contrabando o que contenga pornografía infantil, así como la prostitución y turismo sexual infantil;*
- *Colocar enseres en la vía pública;*
- *Comercialización de productos en vía pública;*
- *Formas de acreditar los cajones de estacionamiento con que cuenta un establecimiento;*
- *Regulación de giros complementarios en establecimientos mercantiles;*
- *Prestación del servicio de estacionamiento durante las dos primeras horas en forma gratuita;*
- *Tener a disposición de la clientela, preservativos en hoteles;*
- *Facultar a diversas Secretarías del Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo verificaciones y clausuras a establecimientos mercantiles;*

Para efecto de analizar y dictaminar y analizar y dictaminar las iniciativas antes mencionadas se han

*llevado a cabo mesas de trabajo con los actores de esta actividad, sin embargo con el objeto de realizar una revisión integral a la Ley para el Funcionamiento de establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Fomento Económico han establecido una ruta crítica, consistente en:*

1. *Recepción de iniciativas que reformen y adicionen la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal durante el mes de agosto del año en curso;*
2. *Realización de foros y mesas de trabajo con los actores de la actividad mercantil en la Ciudad de México, así como con diversos especialistas en la materia; en las primeras semanas de Septiembre.*
3. *Elaboración del dictamen correspondiente durante el mes de Septiembre y Octubre.*

*El tema da para sesionar por semanas, prueba de ello, es que se han recibido 41 iniciativas desde el inicio de la presente legislatura, en las cuales se propone la modificación a diversos artículos de la Ley para el funcionamiento de establecimientos Mercantiles y se está en espera de recibir aún más, ya que el plazo para la recepción de las mismas vence el día de hoy, dando razón a que es necesaria una reforma integral de dicho ordenamiento.*

*No cabe duda, que la sociedad ha sido presa de los abusos de las autoridades que han cometido para la inexacta aplicación de la Ley, dada esta situación legal en la que nos vemos afectados, por tal motivo, tenemos que dar solución a los problemas presentes, a los cuales, nuestros hijos y nosotros mismos, hemos sido objeto.*

*Es preocupante que con el simple hecho de acudir a un establecimiento mercantil, el cual no cumple con la regulación necesaria, que no tiene las medidas mínimas de seguridad y protección civil, en el cual sirven bebidas alcohólicas a menores de edad, y adulteradas, hagamos como legisladores y como sociedad caso omiso a las necesidades y a las exigencias que nos demanda dicha sociedad.*

*El problema hay que tratarlo de fondo, no solo en las formas, no es solamente el hecho de fumar o no fumar en espacios públicos, el hecho va más allá supera la angustia de los padres de familia, los cuales sufren cada vez que sus hijos van de "ANTRO", en el que las autoridades hacen uso del poder sin considerar los riesgos a los que nos exponen, es importante dar facultades a las Delegaciones para realizar verificaciones eficientes, pero también, estamos obligados a darles las herramientas necesarias para que puedan realizar su trabajo de forma óptima.*

*"Es cuanto Diputado Presidente".*

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-** Se solicita a todos los presentes ponerse de pie.

Ciudadanos legisladores y legisladoras:

*El día de hoy 29 de agosto de 2008, siendo las 20:45 horas se declaran solemnemente clausurados los trabajos correspondientes al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Insértese el acta de la presente sesión en el Diario de los Debates.

### **TERCER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,  
CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN**

*En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cinco minutos del día viernes 29 de agosto del año dos mil ocho, con una asistencia de 47 diputados y diputadas, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura al orden del día, la Presidencia informó que ésta estaba integrada por 24 puntos, en votación económica se aprobó el acta de la Sesión anterior.*

*La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 4 del orden del día, se trasladaría al final del capítulo correspondiente.*

*El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, la Presidencia informó que recibió un escrito de moción suspensiva del Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y se le concedió el uso de la tribuna para presentarlo, en votación económica se desechó la propuesta y se continuó con el procedimiento legislativo*

*correspondiente; en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del dictamen; para fundamentarlo se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto, se concedió el uso de la palabra a los siguientes diputados, hasta por diez minutos cada uno: Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Rebeca Parada Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y José Antonio Zapeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por alusiones, se concedió el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, al Diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; asimismo, la Presidencia concedió el uso de la palabra a los diputados Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Jorge Carlos Díaz Cuervo, hasta por diez minutos cada uno; en virtud de que existió reserva de artículos, en votación nominal, con 37 votos a favor, 17 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar los artículos reservados, para referirse al artículo 498 bis, se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, en votación económica se aprobó la propuesta y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; en votación nominal con 33 votos a favor, 16 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen con las modificaciones aprobadas por el Pleno y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*La Presidencia dio la bienvenida a la Presidenta del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, Alejandra Barrales Magdalena, y al Secretario General, Manuel Oropeza.*

*Asimismo hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 6 y 10 del orden del día habían sido retirados y que el punto enlistado en el numeral 7 del orden del día, relativo al predio “El Escorpión”, sería trasladado al final de los dictámenes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana relacionados con predios en lo particular.*

*El siguiente punto de la orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, exclusivamente del predio ubicado en la Calle de Sagredo número 84, Colonia San José Insurgentes, en votación económica se dispensaron la*

*distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; en votación nominal con 44 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

#### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA**

*Después, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a las iniciativas de decreto por las que se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, versión 1997, exclusivamente en los predios ubicados en la Calle Juan Aguilar y López número 30 Colonia Churubusco, Calle Paseos del Río número 364, Colonia Paseos de Taxqueña, Calle Paseos del Río Lote 18 B Manzana 59 Colonia Paseos de Taxqueña y Calle Paseos del Río número 388 Colonia Paseos de Taxqueña, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; en votación nominal con 33 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Acto seguido, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto por el que se propone modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón versión 1997 exclusivamente en el predio ubicado en avenida Constituyentes número 851 colonia Belén de las Flores, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 49 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación*

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano en la zona de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto al predio ubicado en la Avenida Graef Fernández sin número y Avenida Vasco de Quiroga, zona de La Ponderosa, predio denominado "El Escorpión", en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Edy Ortiz Piña, a nombre de la comisión dictaminadora; la Presidencia dio la bienvenida a la Unión Nacional de Sordos de México, la Asociación de Sordos del estado de Tamaulipas y a la Asociación de Discapacitados Sordos del Estado de Hidalgo; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a los diputados Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Juan Ricardo García Hernández y José Luis Morúa Jasso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; hasta por diez minutos cada uno; la Presidencia dio la bienvenida al Doctor José Lema Labadie, Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana; así como a Javier Melgoza Valdivia, Secretario General; a Miriam Calvillo, Coordinadora General de Vinculación, a la Abogada General, Claudia de Buen; con base en lo dispuesto por el artículo 119 se concedió el uso de la palabra al Diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Edy Ortiz Piña, a nombre de la comisión dictaminadora; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra al Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos; para hablar a favor, se concedió el uso de la palabra, hasta por el mismo tiempo, a la Diputada María Elba Garfias Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para razonar el voto, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Luis Morúa Jasso, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; con base en el artículo 119 se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Salazar Núñez, hasta por diez minutos; en votación nominal con 46 votos a favor, 1 votos en contra y 1 abstención, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO**

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto, relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Edgar Torres Baltazar, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; con base en el artículo 119, se concedió el uso de la palabra al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; en votación nominal con 32 votos a favor, 16 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 14 del orden del día se trasladaría al final del capítulo correspondiente.

Acto seguido se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Hernández Mirón, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con base en el artículo 119 se concedió el uso de la palabra al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; en votación nominal con 31 votos a favor, 14 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo

*al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 22, relativo al proyecto de decreto que expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Distrito Federal había sido retirado.*

*Dando continuidad al orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ricardo Benito Antonio León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal con 42 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativa al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la tribuna a los diputados Elvira Murillo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Edy Ortiz Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos cada uno; en votación nominal con 31 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN**

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que eran las 17 horas, la Presidencia instruyó consultar a la Asamblea si*

*aprobaba prorrogar la Sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera; en votación económica se aprobó continuar hasta el final de los asuntos programados.*

*El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social a la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Hipólito Bravo López, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a las diputadas Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Laura Piña Olmedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos cada una; en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Ulteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la iniciativa de decreto que expide la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en virtud de que existió reserva de artículos, en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular; se procedió a desahogar los artículos reservados; para referirse al artículo 76 de la Ley de Régimen Patrimonial, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar en contra se concedió el uso de la tribuna al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hasta por diez minutos; en votación económica se aprobó la propuesta y se reservó para la votación nominal en conjunto de los artículos reservados; para referirse al artículo 77 de la Ley del Régimen Patrimonial, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán, en votación económica se desechó la propuesta; para referirse al artículo 42 Ley de Régimen Patrimonial, se concedió el uso de la palabra al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio*

*Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, al haberse repetido la votación económica en dos ocasiones, por instrucción de la Presidencia, en votación nominal con 16 votos a favor, 30 votos en contra y 0 abstenciones, se desechó la propuesta; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen con las modificaciones aprobadas por el Pleno y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos, Residentes en el Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Hipólito Bravo López, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a la Diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos; con base en lo dispuesto por el artículo 119 se concedió el uso de la tribuna a las diputadas Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Asimismo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto relativo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre de la comisión dictaminadora; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra al Diputado Edgar Torres Baltasar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se aprobó la propuesta contenida en la intervención del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza y se integró*

*al dictamen; para razonar el voto se concedió el uso de la palabra a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; en votación nominal con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen con la modificación aprobada por el Pleno y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Después, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Administración Pública Local a la iniciativa de decreto por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en votación económica se dispensaron la distribución y lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada María de la Paz Quiñónez Cornejo, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*La Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la designación del Jefe Delegacional sustituto en la Delegación Gustavo A. Madero e instruyó a la Secretaría darle lectura; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 14 abstenciones se aprobó el acuerdo y se ordenó citar al ciudadano que ha sido nombrado para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Cámaras de Senadores y de Diputados del honorable Congreso de la Unión y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*De igual manera informó que se encontraba a las puertas del Recinto el ciudadano nombrado Jefe Delegacional Sustituto para rendir su protesta de ley; para acompañarlo al interior se designaron en comisión de cortesía a los siguientes diputados: Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Isaías Villa González, Antonio Lima Barrios, Ramón Jiménez López y Nazario Norberto Sánchez, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia dio la bienvenida al Ciudadano Luis Meneses Murillo y le pidió pasar al frente de la tribuna para rendir su protesta*

*de ley; se solicitó a la Comisión de Cortesía acompañar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo y se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*Finalmente, la Presidencia informó que recibió un pronunciamiento de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico respecto de las reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea*

*Legislativa, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates.*

*Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos el Presidente de la Mesa Directiva declaró solemnemente clausurados los trabajos correspondientes al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e instruyó insertar el acta de la Sesión en el Diario de los Debates.*

Se levanta la sesión.